Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Número extraordinario

Depósito legal : M 3/1958

Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia

Para el año económico de 1971

Depósito legal : M. 3/1958
IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

INDICE

Servicio		Páginas
	Ley 115/1969, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1970-1971	5
01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	12
02	Secretaría General Técnica	17
03	Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación	18
04	Dirección General de Enseñanza Media y Profesional	27
05	Dirección General de Enseñanza Primaria	32
06	Dirección General de Bellas Artes	36
07	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	42
08	Dirección General de Promoción Estudiantil	44
09	Plazas y Provincias Españolas en Africa	45
10	Obligaciones a extinguir	45
	Resumen general por Servicios y artículos del Presupuesto de Gastos ...	52

JEFATURA DEL ESTADO

Ley 115/1969, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1970-1971. («BOE» 31-XII-1969.)

De conformidad con la Ley aprobada por las Córtes Españolas, vengo en sancionar:

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo primero.—Se conceden créditos para los gastos ordinarios del Estado durante el año económico de mil novecientos setenta hasta la suma de trescientos nueve mil setecientos cincuenta y siete millones setecientas mil pesetas, distribuidos en la forma que expresa el adjunto estado letra A. Los ingresos ordinarios para el mismo ejercicio se calculan en trescientos nueve mil setecientos cincuenta y siete millones setecientas mil pesetas, según se detalla en el adjunto estado letra B.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para incorporar al Presupuesto de cada uno de los años mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno los remanentes de crédito del ejercicio precedente, en los casos que se enumeran a continuación:

a) Los que resulten al practicarse la liquidación definitiva del Presupuesto ordinario anterior, en cualquiera de los siguientes conceptos:

Primero.—Los destinados a favor de los Fondos Nacionales para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de Asistencia Social, de Protección al Trabajo y de Difusión de la Propiedad Mobiliaria, con arreglo a su legislación específica.

Segundo.—Los destinados a la financiación del Plan de Modernización de las Fuerzas Armadas.

b) Los créditos extraordinarios y suplementarios, autorizaciones de pago, ampliaciones y transferencias de crédito concedidos durante el segundo semestre anterior a cada uno de los años de vigencia de este Presupuesto, que podrán utilizarse durante el ejercicio siguiente, siempre que se destinen a iguales obligaciones que las que motivaron su concesión.

Para ello, los Ministerios que hayan de emplearlos en dicha forma y ejercicio lo manifestarán así al de Hacienda, quien dispondrá su incorporación, siempre que no excedan de las cantidades no dispuestas al finalizar el plazo para llevar a cabo las autorizaciones y disposiciones de gastos del ejercicio en que fueron otorgados.

c) Los créditos presupuestos que, por razón de contratos de obras de conservación y reparación, suministros, adquisiciones o servicios adjudicados antes de la segunda quincena del último mes de los ejercicios de mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, se encontraran al principio de la indicada quincena afectos al cumplimiento de los mismos, con cargo al capítulo segundo de las distintas Secciones del Presupuesto y sean anulados conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, podrán incorporarse como de calificada excepción si el motivo de su anulación hubiese sido que, por causas justificadas, no se hubiera cumplido lo pactado al terminar el año en que quedaron afectos al cumplimiento de la obligación.

Los créditos así incorporados se contabilizarán independientemente y no podrán ser utilizados en ningún caso para adquirir nuevos compromisos, sino que se dedicarán, única y exclusivamente, a la liquidación de los contratos que motivaron dicha incorporación, debiendo extinguirse, sin excepción alguna, en el mismo año en que ésta tenga lugar por haberse realizado la obra, suministro, adquisición o servicio o por anulación de la parte no utilizada.

Si en algún caso se estimara conveniente aceptar que el cumplimiento del contrato se realice con posterioridad al plazo antes indicado, deberá procederse a la actualización del gasto, aplicando su importe a los créditos correspondientes del Presupuesto que se encuentre en vigor al tener lugar dicho cumplimiento, si su naturaleza y cuantía lo permiten.

Los Departamentos ministeriales remitirán al de Hacienda, precisamente durante los dos primeros meses de cada ejercicio y con la justificación que se determine las peticiones de incorporación.

d) Los anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, conforme a los preceptos contenidos en la Real Orden de doce de marzo de mil novecientos cuatro o a los que, como complemento o modificación de la misma, pudieran dictarse por el Ministerio de Hacienda.

A tal efecto, los Departamentos ministeriales que hayan acordado el reconocimiento de las obligaciones remitirán al Ministerio de Hacienda, en el primer mes de cada trimestre, relaciones nominales de los acreedores que con anterioridad hayan reconocido, acompañadas de los expedientes tramitados y de las Ordenes resolutorias de los mismos, para que se autorice la incorporación de los remanentes precisos para su abono en un capítulo de ejercicios cerrados de la cuenta de Presupuesto de las Secciones correspondientes.

La Dirección General del Tesoro y Presupuestos comunicará estas autorizaciones a los Ministerios proponentes, devolviendo los expedientes para que puedan disponer del pago de las cantidades reconocidas.

e) Los que presenten los créditos comprendidos en el Programa de Inversiones Públicas y demás operaciones de capital, siempre que se destinen a los mismos fines para que estaban asignados.

Excepcionalmente, dichos remanentes podrán dedicarse a financiar otras inversiones, siguiendo en este caso el procedimiento establecido en el artículo octavo de esta Ley, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el II Plan de Desarrollo Económico y Social y previa aprobación de la Comisión de Presupuestos de las Cortes.

Las normas de este artículo serán de aplicación, con las formalidades legales que correspondan, a los presupuestos de los Organismos autónomos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Información y Turismo se remitirá al de Hacienda una previsión, con arreglo a la estructura determinada por la Orden ministerial de uno de abril de mil novecientos sesenta y siete, para cada uno de los ejercicios del bienio mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, respecto al rendimiento de la tasa y productos de publicidad radiada y televisada y a la aplicación de los mismos, que será aprobada por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda. El rendimiento de la tasa y productos de publicidad radiada y televisada se aplicará al correspondiente concepto del Presupuesto de Ingresos del Estado.

Se faculta al Ministro de Hacienda para ampliar los créditos de los conceptos del capítulo segundo y autorizar, en cada uno de los ejercicios del bienio mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, la disposición que exceda de doscientos veinticinco millones de pesetas de los asignados en los conceptos del capítulo sexto afectos a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en el importe de los ingresos que se realicen en el Tesoro con dichas finalidades y hasta las cifras que figuren en la previsión aprobada por el Gobierno a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Al objeto de que el Ministerio de Información y Turismo pueda llevar a cabo las obras, adquisiciones e instalaciones, podrá el de Hacienda autorizar la contratación de las mismas aun antes de producirse los ingresos, siempre y cuando no rebasen el setenta y cinco por ciento de las previsiones aprobadas y se demuestre fundadamente que en el transcurso del año habrán de producirse ingresos suficientes para satisfacer las obligaciones así contraídas.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para determinar los casos en que los ingresos presupuestarios originados por las operaciones que seguidamente se detallan, realizados en virtud de preceptos legales o reglamentarios, podrán generar créditos en los conceptos que procedan del Presupuesto de Gastos del Estado:

a) Venta de bienes corrientes o prestación de servicios.

b) Enajenación de bienes patrimoniales del Estado o propiedad de Organismos autónomos, efectuada de acuerdo con el procedimiento general establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado o, en su caso, con los regulados por Leyes especiales.

c) Los bienes inmuebles correspondientes a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles podrán permutarse o enajenarse con la autorización del Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, cualquiera que sea su cuantía, destinándose el producto de su venta, en caso de enajenación, a fines análogos, dentro del objeto social de la Red, previa autorización expresa del Gobierno.

d) Aportaciones de las Corporaciones Locales o de otros entes públicos o privados destinadas a la financiación parcial de obras públicas a realizar por el Estado. Cuando la contratación de la obra a realizar precise la disposición previa de crédito, podrá efectuarse la habilitación, una vez sea firme el acuerdo de aportación.

El Ministerio de Hacienda regulará el procedimiento administrativo y contable que habrá de seguirse para la habilitación de los créditos que en cada caso procedan.

Artículo quinto.—El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, acordará lo pertinente para que antes del día uno de enero de mil novecientos setenta y uno se proceda a la integración en los correspondientes capítulos del Presupuesto General del Estado de los créditos precisos para satisfacer las siguientes atenciones:

Primera.—Las que figuran en los presupuestos de las Juntas de Retribuciones y Tasas, destinadas a:

a) Contratación de personal.
b) Complementar las dotaciones existentes en los Presupuestos Generales del Estado.
c) Las restantes que continúan atendidas en los presupuestos de dichas Juntas.

Segunda.—Las sufragadas por aquellos Organismos autónomos en que así lo aconseje la escasa importancia de las operaciones realizadas por los mismos, o cuando sus cometidos sean análogos a los efectuados por otros Organismos o Servicios de la Administración centralizada.

El Ministro de Hacienda dictará las normas que considere oportunas para la aplicación simultánea al Presupuesto de Ingresos del Estado de los remanentes de Tesorería en poder de las Juntas y Organismos en el momento de la integración y de los recursos que formen parte de sus presupuestos de ingresos.

Al propio tiempo dejarán de hacer efectivas las subvenciones que tuvieran consignadas a su favor en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo sexto.—A partir de uno de enero de mil novecientos setenta y uno quedan suprimidas las Juntas Económicas Centrales de Escuelas Técnicas Superiores, de Grado Medio, de Escuelas de Comercio, de Institutos de Enseñanza Media y Técnicos, de Escuelas Normales de Enseñanzas Artísticas y de Escuelas de Idiomas. En el estado de modificaciones de créditos para dicho ejercicio económico se incluirán las dotaciones necesarias para el mantenimiento de los servicios que estaban a cargo de los mencionados Organismos autónomos.

La totalidad de las tasas y demás recursos que recaudaban las referidas Juntas ingresarán en los Presupuestos Generales del Estado desde la fecha en un principio citada.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, regulará por Decreto el sistema para liquidar y recaudar las tasas y derechos a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Artículo séptimo.—Se consideran ampliables hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas, los créditos comprendidos en el adjunto estado letra A que a continuación se detallan:

Uno. Los que en la Sección seis, «Deuda Pública», se destinan al pago de intereses, amortización y gastos de las deudas del Estado, del Tesoro o de las especiales existentes. Los pagos de esta Sección se aplicarán siempre al Presupuesto del ejercicio en vigor.

Dos. Todos los de la Sección siete, «Clases Pasivas», y los que, con la misma finalidad, figuran comprendidos en las Secciones correspondientes de los Departamentos ministeriales.

Tres. Los comprendidos en las Secciones afectas a los Departamentos ministeriales con destino a satisfacer:

a) Las indemnizaciones de residencia que devengue el personal en los puntos en que se haya reconocido este derecho conforme a la legislación vigente.
b) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar (ayuda o indemnización familiar), de acuerdo con los preceptos en vigor, así como el subsidio familiar del personal afecto a los servicios del Estado con derecho a su percibo, y la cuota sindical cuando proceda.
c) Los trienios complementarios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración por aplicación de la disposición transitoria sexta de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, cuando sea necesario para su efectividad.

Cuatro. En la Sección dieciséis, «Ministerio de la Gobernación», los destinados al pago de las siguientes atenciones:

a) Gastos de transferencias, giros y otros análogos de los servicios del Giro Postal y Caja Postal de Ahorros.
b) Indemnizaciones reglamentarias por pérdidas o sustracciones de correspondencia certificada o asegurada, fondos y efectos del Giro Postal y de la Caja Postal de Ahorros y demás derivados, con relación a expedientes que se resuelvan durante el ejercicio.
c) Cuentas de vales respuestas y pago de saldos de correspondencia postal internacional y de los derechos por expedición de giros internacionales, cuyas cuentas se cierren o liquiden durante el ejercicio.
d) Gastos de transferencias, sellos y certificaciones en el servicio del Giro Telegráfico.
e) Saldos de la correspondencia telegráfica, radiotelegráfica o telefónica internacional o interior, cuyas cuentas se liquiden durante el ejercicio.
f) Nivelación del capital del Giro Telegráfico por los quebrantos sufridos a causa de extravío, fraude, robo o incidencias del servicio.

Los créditos destinados al pago de las atenciones especificadas en los párrafos b), c), e) y f) podrán dedicarse a satisfacerlas, aunque las obligaciones se hubiesen originado en años anteriores.

Cinco. En la Sección veintiséis, «Ministerio de Hacienda», los destinados al pago de los premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios, cuya recaudación está a cargo de la Hacienda Pública, y al de premios o participaciones en función de la recaudación, o por formación de documentos cobratorios, en las condiciones que los propios conceptos determinen.

Seis. En la Sección treinta y uno, «Gastos de diversos Ministerios», los destinados al pago de:

a) Participaciones en contribuciones e impuestos, en función de su recaudación, que se hayan de satisfacer a Corporaciones Locales.
b) Otros derechos legalmente establecidos a favor de las Corporaciones Locales.

Artículo octavo.—a) Se autoriza a los distintos Departamentos ministeriales para que puedan redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Hacienda y de la Comisaría del Plan de Desarrollo cuando se trate de inversiones.

b) Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, a propuesta de los titulares de los Departamentos ministeriales y previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo, pueda acordar las transferencias de crédito entre los distintos conceptos de operaciones de capital afectos a un mismo Servicio o Dirección General.

c) Se autoriza al Gobierno:

Primero.—Para que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, con el informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo, y previa petición a aquel Departamento de los Ministerios respectivos, acuerde la realización de transferencias de crédito entre los conceptos comprendidos en los capítulos de operaciones de capital de sus respectivos presupuestos de gastos.

Segundo.—Para que, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo y a propuesta del Ministro de Hacienda, pueda acordar la realización de transferencias de los conceptos números once punto cero uno punto seiscientos veintiuno y treinta y uno punto cero uno punto seiscientos once a los comprendidos en los capítulos de operaciones de capital de las distintas Secciones del Presupuesto de Gastos. Cuando estas propuestas se refieran a inversiones no especificadas, por el Ministerio de Hacienda se determinarán los correspondientes conceptos adicionales.

Tercero. Para que, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo y a propuesta del Ministro de Hacienda, pueda acordar las transferencias entre los créditos destinados a subvenciones para fines de inversión consignados en el capítulo siete de este Presupuesto, bien de la misma Sección o entre Secciones distintas, oyendo previamente a los Departamentos interesados.

d) Las normas de este artículo serán también de aplicación y con idénticas formalidades legales a los presupuestos de los Organismos autónomos.

Artículo noveno.—Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de los titulares de los Departamentos ministeriales y previo informe del de Hacienda, acuerde la realización de las transferencias que las necesidades de los Servicios hagan indispensables entre los diferentes créditos del capítulo dos consignados en cada una de las Secciones de este Presupuesto.

La autorización indicada no podrá ser utilizada para compensar aumentos de dotación mediante anulaciones en créditos que tengan reconocida la condición de ampliables o figuren con acreedor determinado.

La aprobación de las transferencias de crédito a que se refiere el presente artículo podrá extenderse a todos los de las Secciones, capítulos, artículos, servicios y conceptos de los presupuestos de gastos relativos a atenciones de los Ministerios militares, o del de la Gobernación en cuanto se refiere a dotaciones de la Guardia Civil y de la Policía Armada, siempre que su necesidad se derive de reorganizaciones que afecten a los Departamentos y Servicios citados.

En ningún caso podrán utilizarse para realizar transferencias los créditos que hayan tenido que suplementarse durante el año, ni concederse suplementos de crédito a los que hayan servido para incrementar otros por medio de transferencia.

Las transferencias efectuadas en el primer ejercicio del bienio sólo surtirán efectos en el siguiente si, expresamente, figuran entre las alteraciones incorporadas al mismo; pero, cuando aun no habiendo procedido así resulten igualmente necesarias para el segundo año, se podrán tramitar y disponer durante su vigencia en la forma ya indicada.

En todo caso, las transferencias de crédito que se soliciten al amparo de este artículo deberán justificarse en la forma establecida por el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias para modificar las cifras presupuestas.

Artículo décimo.—Se mantiene, hasta la entrada en vigor de la Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, la efectividad de lo preceptuado en la disposición final segunda del Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, por el que se dictan medidas urgentes de reestructuración de las Universidades.

Artículo undécimo.—Cuando ocurra la necesidad de hacer algún gasto para el que no haya previsto crédito legislativo o sea insuficiente el figurado en el presupuesto bienal, se aplicará rigurosamente lo establecido para créditos extraordinarios y suplementarios en el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, el conjunto de los créditos concedidos en el ejercicio no exce-

derá del cinco por ciento del total de los créditos autorizados en el estado letra A de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el límite exceda del anteriormente señalado, será necesario que por la Comisión de Presupuestos de las Cortes se adopte el acuerdo de aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, cualquiera que sea el número de asistentes a las sesiones en que tales Proyectos de Ley se examinen.

Artículo duodécimo.—Se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, para conceder anticipos de Tesorería, siempre que, a su juicio y por estar destinado su importe a cubrir necesidades inaplazables, sea manifiesta la urgencia de su concesión, en los siguientes casos:

a) Cuando después de iniciada la tramitación de los oportunos expedientes de habilitación de créditos extraordinarios y suplementarios hubiera recaído en los mismos informe favorable del Consejo de Estado.

b) Cuando se hubiese promulgado una Ley en la que se reconozcan derechos económicos que exijan la concesión de créditos suplementarios o extraordinarios.

El importe de los anticipos acordados que se encuentre pendiente de formalización con cargo a los créditos que, en su caso, se concedan al aprobarse por las Cortes los correspondientes Proyectos de Ley, no podrá exceder, en ningún momento, del uno por ciento del total de los créditos autorizados en el estado letra A de los Presupuestos Generales del Estado.

Si las Cortes, en su día, no aprobaran algún Proyecto de Ley sobre habilitación de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, el importe del anticipo que se hubiera utilizado por razón del mismo se reintegrará al Tesoro mediante pagos en formalización imputados a aquellos créditos del presupuesto de gastos del Departamento a que afectó el anticipo que, atendidas las necesidades de los servicios, sean más fácilmente susceptibles de minoración.

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo decimotercero.—Las vacantes que se produzcan en plantillas o plazas declaradas «a extinguir» y «a amortizar», comprendidas como tales en las distintas Secciones de estos Presupuestos Generales, quedarán amortizadas en el momento mismo en que se originen, de acuerdo con las disposiciones de cada Servicio, siempre que no exista petición de reingreso formulada por funcionarios con derecho a ocuparlas, prohibiéndose hacer nuevos nombramientos con cargo a los respectivos créditos, aunque éstos no se anulen hasta fin del ejercicio.

Se exceptúan de esta prohibición los nombramientos que originen el pase de personal de otras situaciones a las de «a extinguir» o «a amortizar», previsto mediante la inclusión de nuevos créditos en las Secciones que correspondan.

Para hacer efectivos, en sus respectivos plazos, los sueldos o emolumentos de cualquier clase que este personal tenga asignados será indispensable que la nómina o documentos acreditativos de los mismos sea intervenida por el Interventor Delegado del Ministerio, Centro o Dependencia a que los interesados estén afectos.

Los Jefes de los Servicios en que este personal se utilice serán responsables, juntamente con los Interventores y los Ordenadores de Pagos, de los haberes y otros devengos que se acrediten a dicho personal contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo.

La facultad ordenadora de estos pagos se atribuye exclusivamente a la Ordenación Central de los Ministerios Civiles y a la de los Ministerios Militares.

Artículo decimocuarto.—Antes del uno de enero de mil novecientos setenta y uno será regulado el régimen de compatibilidades de los funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado. Hasta tanto no se regulen, quedan subsistentes las autorizaciones que contenía el Presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro-mil novecientos sesenta y cinco en la Ley aprobatoria del mismo y en su pormenor, para cobrar como sueldo o como gratificación, determinadas dotaciones del capítulo primero, artículo undécimo.

Quienes hagan uso de las mencionadas autorizaciones a partir de uno de enero de mil novecientos setenta, bien por vez primera o para modificar su situación actual, no podrán percibir, en concepto de gratificación, cantidad superior a la que resulte de multiplicar el sueldo base por el coeficiente multiplicador asignado al Cuerpo o plaza correspondiente.

Artículo decimoquinto.—Las dotaciones que para Ministros, Subsecretarios, Directores generales y demás altos cargos figuran en este Presupuesto se sujetarán, para alcanzar su importe definitivo, a la misma forma y plazos que para los funcionarios de la Administración civil del Estado establecen los Decretos-leyes catorce/mil novecientos sesenta y cinco, de seis de noviembre, y quince/mil novecientos sesenta y cinco, de veintisiete de noviembre.

Quedan derogadas las equiparaciones y asimilaciones, a efectos económicos, establecidas por Leyes o disposiciones de otro rango, en cuanto se refieran a cargos comprendidos en este artículo.

Artículo decimosexto.—Todo el personal contratado será remunerado, única y exclusivamente, con cargo al crédito que, para dichas atenciones y de conformidad con el artículo sexto del Decreto trescientos quince/mil novecientos sesenta y cuatro, figura en cada una de las Secciones de los Ministerios civiles.

Los Departamentos civiles podrán proponer al Ministerio de Hacienda bajas en el crédito de contratación de personal y la transferencia del setenta y cinco por ciento de su importe al crédito que, para complementos de especial dedicación, tengan asignados dichos Departamentos.

Los créditos destinados al pago de las obligaciones de la Seguridad Social o, en su caso, de la cuota sindical serán reducidos en la cuantía que corresponda al personal contratado que sea baja, según lo establecido en el párrafo anterior.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para realizar las transferencias que se disponen en este artículo.

Artículo decimoséptimo.—Los Organismos autónomos no podrán, sin autorización expresa del Consejo de Ministros, efectuar nombramiento alguno de personal interino o eventual, salvo que se trate de jornalero, cualquiera que sea la plantilla o crédito de sus presupuestos con que hubiera de satisfacer los sueldos y remuneraciones correspondientes.

El Organismo que considere indispensable designar personal de esta clase elevará al Ministerio de Hacienda la oportuna propuesta, debidamente justificada e informada por la Dirección General de la Función Pública.

Por excepción, cuando las necesidades del servicio requieran de un modo inexcusable la práctica de esta clase de nombramientos y se encuentre ya convocada o se convoque a la vez la oposición o concurso necesario para cubrir en propiedad las plazas vacantes, se podrán nombrar interinos con el haber correspondiente a la última categoría y clase de las respectivas plantillas.

Los así nombrados habrán de cesar forzosamente al término de la celebración de las oposiciones o concursos correspondientes, y siempre dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación de las listas o relaciones de los opositores o concursantes aprobados.

Artículo decimoctavo.—Se autoriza al Ministro de Justicia para que, sin alterar el importe total de los créditos destinados a obligaciones de culto y clero, modifique su detalle, a fin de ajustar los límites de las diócesis a los cambios que, por Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, se publiquen de acuerdo con lo determinado en el Concordato de veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo decimonoveno.—El Gobierno remitirá a las Cortes, antes de uno de abril de mil novecientos setenta, el Proyecto de Ley sobre retribuciones del personal docente en todos sus grados de las Enseñanzas del Hogar, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y extraescolar a tenor de lo que establece la disposición final undécima de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo. Hasta tanto entre en vigor la Ley a que este artículo se refiere, las retribuciones del actual profesorado de las materias citadas, en sus diversos grados, se fijarán por analogía con las de los profesores especiales de los Institutos de Enseñanza Media, con cargo a los créditos actualmente atribuídos a aquel profesorado.

Artículo vigésimo.—El personal que venga prestando servicios ininterrumpidos con anterioridad al trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres en funciones propias de los Cuerpos Auxiliar y Administrativo dependientes de la Presidencia del Gobierno y perciba sus retribuciones con cargo al capítulo uno de los Presupuestos Generales del Estado, podrá presentarse a las pruebas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil durante el bienio mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, aunque no posea la titulación exigida para ello, siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) No pertenecer como funcionario de carrera a ningún Cuerpo o plaza de la Administración civil o militar.

b) Figurar en la relación de este personal que publique la Dirección General de la Función Pública, conforme a las disposiciones reglamentarias que oportunamente se dicten.

Caso de convocarse concurso para el ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, durante el bienio mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, la Presidencia del Gobierno podrá establecer en las bases de la oportuna convocatoria una excepción en la edad límite exigida por la Ley cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y siete en favor de aquel personal que hubiese sido nombrado con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con carácter interino, funcionario de dicha Escala, y tal circunstancia podrá asimismo considerarse como mérito preferente sobre los establecidos en la citada Ley.

Artículo vigésimo primero.—La renovación de los contratos de colaboración temporal celebrados por un año, o por tiempo inferior, pero prorrogados por la autoridad contratante hasta alcanzar el año de duración, requerirá la aprobación del Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Superior de Personal, que se pronunciará favorablemente cuando concurran los supuestos contenidos en el artículo dieciocho del Decreto mil setecientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta de junio.

DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

Artículo vigésimo segundo.—Todos los planes de inversión o de ejecución de obras aprobados por Ley o acuerdo del Consejo de Ministros con anterioridad al uno de enero de mil novecientos setenta se entienden ampliados y, en su caso, modificados o sustituídos en la cuantía y forma que figura en los

créditos que se aprueban por la presente Ley, y de acuerdo con el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Artículo vigésimo tercero.—Los gastos que se propongan por los distintos Departamentos y Organismos autónomos que hayan de extenderse a más de un ejercicio económico no podrán exceder de las cantidades que resulten de la aplicación de los porcentajes que a continuación se determinan, calculados sobre los créditos figurados en el Presupuesto que se aprueba por la presente Ley para las obligaciones correspondientes:

En el primer año siguiente al ejercicio en que se autorice el gasto, el setenta por ciento; en el segundo, el sesenta por ciento, y en el tercero y cuarto, el cincuenta por ciento.

Servirá de base para aplicar los porcentajes anteriores a anualidades posteriores a mil novecientos setenta y uno, el promedio que resulte de las cifras aprobadas para los cuatro años en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo, con excepción de las inversiones que, por su propia naturaleza, no hayan de tener proyección en ejercicios posteriores a los que comprende el citado Plan de Desarrollo.

El resto de los indicados créditos deberá reservarse para atender a las obras y servicios que hayan de quedar terminados dentro del mismo ejercicio en que se aprueben, y para hacer frente a los pagos por revisiones y modificaciones de precios, expropiaciones y demás gastos que se reconozcan o liquiden por razón de contratos celebrados con anterioridad.

Igualmente se aplicará al resto de los indicados créditos la primera anualidad de los gastos imputables a varios ejercicios que se aprueben durante la vigencia de aquel a cuyo presupuesto corresponden dichos remanentes.

El número de ejercicios futuros a los que se apliquen gastos en varias anualidades no podrá ser superior a cuatro.

No obstante, se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, para modificar, tanto los expresados porcentajes como para ampliar el número de anualidades, en casos especialmente justificados, a petición del Departamento ministerial correspondiente y previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores del presente artículo no será de aplicación para aquellos créditos que se destinen a satisfacer gastos en varias anualidades para una sola atención concreta y específica, en cuyos conceptos presupuestarios figurará el importe total del gasto a realizar en varios ejercicios y su distribución en cada uno de ellos.

Los aplazamientos que dichas obras y servicios hayan de experimentar en su ejecución, bien por iniciativa de los Departamentos ministeriales o a petición de los contratistas encargados de realizarlos, cuando de ellos se derive alguna alteración en las anualidades que tuvieran asignadas, solamente podrán ser acordados previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo vigésimo cuarto.—Los Ministerios y los Organismos autónomos dependientes de los mismos que hayan de realizar obras o inversiones complementarias o coordinadas con otras a cargo de distintos Departamentos u Organismos, cuidarán muy especialmente de que su ejecución se realice de acuerdo con los planes combinados que a tal efecto se redacten, para que, llevando la totalidad de los trabajos un ritmo paralelo, queden terminados a un mismo tiempo y puedan ponerse en servicio simultáneamente.

De la misma manera se procederá con las obras e inversiones que, financiadas totalmente por un mismo Ministerio u Organismo, comprenden trabajos de distinta naturaleza y sea indispensable que todos ellos queden ultimados para que aquéllas puedan entrar en servicio.

Por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Departamentos ministeriales y previo informe del de Hacienda, se someterá al acuerdo del Consejo de Ministros, en el plazo improrrogable de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la determinación de las obras y conceptos presupuestos, tanto en los Generales del Estado como en los de Organismos autónomos que, por estar afectados por lo dispuesto en el presente artículo, deben ser objeto de ordenación coordinada de los gastos.

Artículo vigésimo quinto.—Los créditos de los capítulos de Operaciones Corrientes de este Presupuesto incluyen todos aquellos gastos de la índole que sean que implique la puesta en servicio o funcionamiento de las nuevas obras, adquisiciones, instalaciones o ampliaciones que se realicen con cargo a los créditos de inversiones.

No obstante, en el supuesto de que las dotaciones contenidas en los referidos capítulos relativas a gastos consuntivos fueran insuficientes para atender al volumen real de gastos derivados de la entrada en servicio de las inversiones, podrán habilitarse las dotaciones para dichos gastos complementarios así ocasionados, con cargo a los créditos existentes en el Presupuesto para inversiones reales de la misma naturaleza que aquellos que originaron el gasto.

Para determinar la calificación de gastos consuntivos así ocasionados, que deban tener tal consideración, se requerirá que los Departamentos ministeriales lo propongan y justifiquen al Ministerio de Hacienda, a cuyo Ministro titular se le autoriza para que, una vez efectuada la pertinente clasificación, realice la oportuna transferencia al capítulo dos, artículo veintinueve, «Dotaciones para servicios nuevos», y a los conceptos de los correspondientes capítulos, figurándose, al efecto, nuevos conceptos, si fuera necesario, en las Secciones de este Presupuesto.

En cuanto a «Personal» se refiere, las transferencias se efectuarán al capítulo correspondiente al mismo y artículos que procedan, una vez se haya establecido por la Ley las plazas que sea preciso crear y los emolumentos que se les asignen.

Estas normas serán aplicables a los Organismos autónomos.

Artículo vigésimo sexto.—Las transferencias de capital que en el capítulo siete de las distintas Secciones del Presupuesto General del Estado figuran asignadas a cada Entidad estatal autónoma, no se entenderán firmes ni definitivas hasta que se apruebe su presupuesto por el Consejo de Ministros, previo informe del de Hacienda.

Una vez fijada por el Gobierno la subvención definitiva, la diferencia resultante en relación con la provisional fijada en el Presupuesto del Estado para el bienio mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, se transferirá, por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, del concepto treinta y uno punto cero uno punto setecientos veintiuno al que corresponda, según el Organismo de que se trate, si la subvención provisional es inferior a la definitiva, e inversamente en caso contrario.

Para hacer efectivas estas subvenciones hasta la cuantía que definitivamente se fije al ser aprobados sus respectivos presupuestos, es preciso que por los Organismos autónomos se justifique, ante el Ministerio de Hacienda, trimestralmente y con informe del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, la necesidad de su percepción.

Artículo vigésimo séptimo.—Cada Ministerio regulará, caso de no tenerlo establecido, el procedimiento y condiciones para poder otorgar subvenciones con cargo a créditos globales. Las disposiciones reguladoras del citado procedimiento deberán ser sometidas a informe previo del Ministerio de Hacienda. Siempre que se trate de subvenciones a la ejecución de obras de competencia de las Corporaciones Locales, deberán también ser sometidas a informe previo del Ministerio de la Gobernación.

Artículo vigésimo octavo.—El Gobierno fijará anualmente el valor de las primas a la construcción naval, a propuesta del Ministerio de Industria y previo informe de los Ministerios de Hacienda y de Comercio, para su aplicación, con arreglo a las condiciones que también determine, a los buques cuya construcción se autorice en el correspondiente ejercicio.

En todo caso, el importe total de las primas a conceder en cada ejercicio no rebasará las consignaciones fijadas en el Programa de Inversiones Públicas.

Artículo vigésimo noveno.—Las cantidades que con cargo a las dotaciones consignadas en el capítulo siete se libren a los Organismos que figuran en el Estado letra C del Presupuesto del bienio mil novecientos sesenta y dos-mil novecientos sesenta y tres, devengarán interés a favor del Estado al tipo del cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, pueda:

a) Exceptuar del devengo de dicho interés las dotaciones que los Organismos hayan de emplear necesariamente en finalidades improductivas para los mismos; y

b) Extender a otros Organismos lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo trigésimo.—Los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos a ellos adscritos, en cuyos presupuestos figuren consignados créditos de Operaciones de Capital, remitirán al Ministerio de Hacienda y a la Comisaría del Plan de Desarrollo, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, un estado-resumen de la utilización de aquéllos, ajustado a modelo que facilitará el Departamento citado.

Artículo trigésimo primero.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para enajenar las viviendas, locales comerciales y edificios complementarios construídos por Organismos dependientes de aquel Departamento y que actualmente se hayan cedido en régimen de arrendamiento. En el caso de que esa enajenación no pudiera realizarse a favor de sus actuales inquilinos por no convenir a éstos las condiciones fijadas para la venta, podrá llevarse a cabo a favor de entidades, personas o empresas dispuestas a efectuar inversiones en la adquisición de estos inmuebles, respetando los derechos adquiridos por sus inquilinos y sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponder durante el tiempo que dure el régimen de protección, al amparo de los preceptos que regulan la materia.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias, a fin de que cuantas entidades, organismos o empresas faciliten créditos para la adquisición de viviendas, los concedan con la mayor amplitud y en las condiciones más favorables posibles para facilitar el acceso a la propiedad de los inquilinos. Estos préstamos podrán estar protegidos por el Seguro de Amortización de Préstamos de finalidad social.

Artículo trigésimo segundo.—Los créditos o parte de ellos que hayan de ser empleados en la ejecución de obras o servicios de carácter eminentemente provincial o local se señalarán por el Gobierno, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados y previo informe del de Hacienda.

Dichos créditos y los que se asignen directamente para la ejecución de dichos Planes se refundirán en uno único, que figurará en la Sección once, «Presidencia del Gobierno», capítulo seis, artículo sesenta y uno, titulado «Crédito a disposición de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos para la realización de las obras de Planes Provinciales y gastos que autorice la Comisión Delegada de Asuntos Económicos».

Se autoriza a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para que, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, asigne las cantidades para el pago de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local para el Plan de Acondicionamiento y Construcción de Caminos Vecinales, así como para que, con cargo al mismo crédito, asigne el pago de intereses y amortizaciones de otros préstamos que con aquella finalidad pudiera concertar la citada Mancomunidad, previa la autorización de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, determinará:

a) La distribución anual o bianual del crédito total entre las diferentes provincias, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de cada una de ellas dentro del Plan de Inversiones, así como el estado general de sus respectivas necesidades.

b) Las normas a que deberán sujetarse las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos para formular la relación de obras, elaboración de sus propuestas y servicios a realizar, así como para confeccionar el presupuesto de los gastos de las mismas.

c) La relación definitiva de las obras o servicios que deban ser realizadas cada año o en el bienio correspondiente al de los Presupuestos del Estado, con indicación de aquellas cuya ejecución ha de ser encomendada a un Ministerio o Corporación Local.

Esta propuesta se hará a la vista de las remitidas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y previa consulta a los Departamentos correspondientes sobre las materias que les competa su resolución. Las Comisiones Provinciales, en sus propuestas, consignarán las aportaciones que se comprometan a realizar las Entidades Estatales Autónomas, Corporaciones Locales, Entidades o particulares.

Aprobadas las relaciones a que se refiere el apartado c) anterior, corresponderá a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos la administración y gestión de sus créditos. Estas Comisiones funcionarán, a efectos de los Planes Provinciales, en Pleno o en Comisión Permanente, y serán siempre presididas por el Gobernador civil respectivo. Serán atribuciones del Pleno de la Comisión la aprobación del Programa General de Obras y Servicios que han de proponerse para cada ejercicio, y de las Memorias y Balances sobre los resultados obtenidos. Serán atribuciones de la Comisión Permanente todas las derivadas de la preparación del plan y control de la ejecución de las obras y servicios. Para los trabajos técnicos preparatorios o complementarios se constituirán Comisiones de Trabajo.

La ejecución de las obras y servicios de Planes Provinciales, salvo las encomendadas a la Administración Central, se efectuará preferentemente por las Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos interesados, mediante la aplicación de la correspondiente legislación de Régimen Local y, en su caso, por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, con sujeción a las normas vigentes sobre contratación administrativa.

Contratadas y adjudicadas las obras a realizar en cada provincia y determinado el porcentaje de las mismas a cargo del Estado, se procederá por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos a expedir mandamiento de pago en formalización, con cargo al concepto de Planes Provinciales, para su ingreso en cuenta de Depósito de la Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda respectiva. A este mismo depósito habrán de afluir las aportaciones que realicen las Entidades Estatales Autónomas, Corporaciones Locales, Entidades o particulares que concurran en la financiación de las obras provinciales.

El importe de las obras que hayan de satisfacerse con fondos de Planes Provinciales será abonado directamente a los acreedores mediante peticiones del Presidente de la Comisión Provincial a la Delegación de Hacienda respectiva, quien expedirá mandamiento de pago con cargo al depósito de Operaciones del Tesoro, siempre que en el citado depósito se haya ingresado la parte proporcional mínima que corresponda a cada partícipe en el pago a efectuar.

Efectuada la recepción definitiva de las obras, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos entregará la misma al Ayuntamiento o Diputación Provincial, según corresponda, corriendo a cargo de la Corporación su conservación y mantenimiento por tratarse de bienes integrados en su patrimonio.

Los gastos de sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos se abonarán por las Delegaciones de Hacienda con imputación al crédito presupuestario de Planes Provinciales, una vez que la Ordenación Central de Pagos haya contabilizado los oportunos mandamientos.

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo trigésimo tercero.—Las consignaciones que figuran en este Presupuesto con carácter de anticipos reintegrables, préstamos o créditos a favor de terceros, podrán ser satisfechas por el Ministerio de Hacienda a la Banca oficial para que por ésta se instrumenten las operaciones en las mismas condiciones establecidas para aquéllas en el actual Presupuesto.

De la misma forma, las consignaciones de idéntica naturaleza que las expresadas en el párrafo anterior que existan en los presupuestos de los Organismos autónomos podrán ser satisfechas a la Banca oficial por las respectivas Entidades, a fin de que se realicen las operaciones en análogas condiciones a las dispuestas para aquellas consignaciones.

Artículo trigésimo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para concertar y firmar en nombre del Estado español, por sí o por delegación, los convenios u operaciones de créditos con el exterior que sean necesarios para las inversiones que tienen previsto dicho medio de financiación y hasta las cifras fijadas en el Programa de Inversiones Públicas para las anualidades de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno, con los límites máximos de cuatro mil setecientos noventa y siete millones quinientas mil pesetas y cinco mil quinientos cincuenta y dos millones seiscientas mil, respectivamente.

Una vez firmados los acuerdos o convenios respectivos, se autoriza al Ministro de Hacienda para que, teniendo en cuenta las anualidades de las operaciones financieras concertadas, el ritmo de inversión en los proyectos a que están afectos y la existencia de los recursos internos complementarios, incremente o habilite en el Presupuesto de Gastos para los años mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno los créditos necesarios para la realización de aquéllas.

Las sumas que por este medio de financiación puedan obtenerse se aplicarán al Presupuesto de Ingresos, bien en un concepto genérico o en los específicos que sean precisos, según las condiciones de financiación, y quedarán afectas al cumplimiento de las obligaciones que originaran su concesión.

La habilitación o incremento de los créditos a que se refiere el párrafo segundo originará el reconocimiento del derecho en el Presupuesto de Ingresos.

Artículo trigésimo quinto.—Las garantías del Estado a los créditos concertados en el exterior por las Entidades Estatales Autónomas, Empresas Nacionales, Corporaciones Locales o personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria o en las que los fondos garantizados por el aval estatal serán invertidos en una concesión administrativa reversible al Estado, se autorizarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda.

Las mismas garantías sobre toda clase de créditos concertados por personas naturales o jurídicas de carácter privado y de nacionalidad española, cualquiera que sea su forma y la operación de que se trate, no comprendidas en el párrafo anterior, únicamente se autorizarán mediante Ley aprobada por la Comisión de Presupuestos de las Cortes.

Las citadas garantías habrán de revestir necesariamente la forma de aval del Tesoro, que prestará, en todo caso, el Ministro de Hacienda o la Autoridad en quien expresamente delegue, y por el que se constituirá al Tesoro público en responsable solidario de la obligación a que se refiere, a menos que del tenor de la autorización del aval resulte el carácter subsidiario de su responsabilidad o se limite a aquélla en tiempo, caso, cantidad o a persona determinada. El importe de los avales que se otorguen en cada ejercicio económico por aplicación de lo que establece el párrafo primero de este artículo, no excederá del ocho por ciento del total de los gastos presupuestarios anuales autorizados para la Administración Central y Organismos Autónomos. La concesión de la garantía estatal, salvo expresa excepción determinada en la autorización del Gobierno, devengará en favor del Tesoro un canon o comisión, cuya cuantía se determinará en cada caso.

La tramitación de los expedientes de garantía se ajustará, en principio, a lo prevenido en el número tres, artículo doce, de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a lo que establece el presente artículo, a las restantes disposiciones generales referentes al aval del Estado y a lo que reglamentariamente determine el Ministerio de Hacienda.

Artículo trigésimo sexto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda, con las limitaciones que a continuación se establecen, para emitir Deuda del Estado, tanto interior como exterior, durante el bienio a que se contrae este Presupuesto, y para emitir, en el mismo período, Deuda del Tesoro a corto plazo. En todo caso, la Deuda del Estado habrá de destinarse exclusivamente a financiar inversiones.

La cifra máxima del aumento de Deuda en circulación emitida en virtud de dichas autorizaciones no podrá exceder del doce por ciento del total de los gastos presupuestarios anuales autorizados para la Administración Central y Organismos Autónomos, debiendo ser amortizada la del Tesoro, como máximo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su emisión.

Igualmente se autoriza al Ministro de Hacienda para que, también dentro del límite fijado en el párrafo anterior, pueda emitir Deuda del Estado no pignorable automáticamente, con destino a inversiones en capital financiero en la cantidad necesaria para la adquisición de acciones y participaciones de Sociedades y títulos-valores de renta fija.

El Ministro de Hacienda señalará el tipo de interés, condiciones, exenciones de impuestos y demás características de cada emisión, que podrán estar representadas por medio de títulos, pagarés u otros efectos o cuentas de depósito.

Artículo trigésimo séptimo.—En el ejercicio de las autorizaciones que para concertar convenios, operaciones de crédito o garantía del Estado español y fijación de características de emisión de Deuda con el exterior se confieren en los precedentes artículos treinta y cuatro al treinta y seis de esta Ley, el Ministro de Hacienda podrá aceptar entre las cláusulas o

condiciones que se establezcan, si fuere necesario, siguiendo los usos internacionales en el mercado de capitales para tales operaciones, el sometimiento a arbitraje o la remisión a legislación o Tribunal del país acreedor o en que haya de tener lugar el cumplimiento de las obligaciones, siempre con mantenimiento de las limitaciones determinadas en los citados artículos y las previstas en los artículos quince de la Ley de Administración y Contabilidad y dieciocho de la Ley del Patrimonio del Estado.

Artículo trigésimo octavo.—Se autoriza al Gobierno para emitir Deuda del Estado o del Tesoro, en la cuantía necesaria para cubrir las conversiones voluntarias de las obligaciones del Tesoro de vencimiento siete de noviembre de mil novecientos setenta, y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, emitidas, respectivamente, por Decretos de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y prorrogadas en su vigencia por Decretos mil novecientos noventa y tres/mil novecientos sesenta, de trece de octubre, y mil noventa y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiuno de octubre, las primeras, y por Decretos dos mil ciento setenta/mil novecientos sesenta y uno, de nueve de noviembre, y dos mil ochocientos setenta y siete/mil novecientos sesenta y seis, de diez de noviembre, las segundas, y para negociar el nominal de dicha Deuda preciso para atender al reembolso de las citadas obligaciones que se soliciten. Las características de la Deuda a emitir y las condiciones en que se verificarán las conversiones serán establecidas por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Se autorizá asimismo al Gobierno para que, si las circunstancias lo aconsejaren, pueda prorrogar el plazo de vigencia de las obligaciones del Tesoro citadas anteriormente.

Cuantos gastos originen las operaciones que por este artículo se autorizan se imputarán a los correspondientes créditos de la Sección seis, «Deuda pública».

Artículo trigésimo noveno.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones convenientes a fin de que los títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento puedan, de acuerdo con sus tenedores, transformarse en pagarés o cuentas de depósito, siempre que el importe nominal de éstos no sea inferior a un millón de pesetas.

Estos pagarés o cuentas disfrutarán del mismo interés y gozarán de todos los beneficios y privilegios de los títulos que representan, y podrán ser convertidos nuevamente, a petición de sus titulares, en la misma clase de valores que los originaron y que se encuentren en circulación.

Cuantos gastos originen las operaciones que por este artículo se autorizan se imputarán a los correspondientes créditos de la Sección seis, «Deuda pública».

Artículo cuadragésimo.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Hacienda, pueda disponer la conversión de la Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento, emisión de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, en otra de nominal equivalente al capital vivo en la fecha de su realización, señalando las características de cuantía y valor de títulos, fecha de vencimiento de los intereses y de la amortización anual, así como las demás circunstancias inherentes a la operación.

Artículo cuadragésimo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para emitir una clase especial de «Cédulas para Inversiones», con destino exclusivo a financiar los préstamos complementarios para la construcción de viviendas de protección oficial, con exclusión de las del primer grupo y primera categoría del grupo segundo, promovidas por Cooperativas de Viviendas que agrupen trabajadores encuadrados en la Organización Sindical y en el mutualismo laboral o afiliados a regímenes especiales de la Seguridad Social.

Las Mutualidades Laborales podrán destinar a esta finalidad el porcentaje de sus fondos disponibles que fije el Ministro de Hacienda, de acuerdo con los de Trabajo y de la Vivienda, y previo informe de la Organización Sindical, aplicándolo, en todo caso, al grupo primero del artículo primero del Decreto dos mil trescientos noventa y dos/mil novecientos sesenta y tres, de siete de septiembre.

El Ministro de Hacienda señalará, en armonía con las peculiaridades de los préstamos a que se destinan estos fondos, el tipo de interés, condiciones, exenciones fiscales y demás características de cada emisión, que no podrán ser, en ningún caso, inferiores a las establecidas con carácter general a las «Cédulas para Inversiones».

Los fondos así obtenidos se destinarán, única y exclusivamente, a conceder préstamos complementarios de la financiación establecida con carácter general a las viviendas de protección oficial, con exclusión de las del primer grupo y primera categoría del grupo segundo, promovidas por Cooperativas de Viviendas que agrupen a trabajadores encuadrados en la Organización Sindical y en el mutualismo laboral o afiliados a regímenes especiales de la Seguridad Social. Para obtener estos préstamos complementarios será necesario acreditar la previa conformidad de las juntas rectoras de las Mutualidades Laborales donde estén afiliados los trabajadores cuyas Cooperativas solicitaren la ayuda económica.

DE LOS FONDOS NACIONALES

Artículo cuadragésimo segundo.—La subvención complementaria que figura en la Sección nueve de este Presupuesto, con destino al Fondo de Asistencia Social, habrá de emplearse en la concesión de pensiones a los ancianos o enfermos desamparados que sean pobres y desvalidos, no perciban otra pensión del Estado, Provincia o Municipio, ni prestación de la Seguridad Social, y tengan cumplida la edad y demás condiciones que reglamentariamente se determinen. En el plazo máximo de tres meses, el Gobierno presentará a las Cortes el Proyecto de Ley para la habilitación del crédito necesario que permita la efectividad de lo establecido en el párrafo anterior.

También podrán concederse ayudas a la infancia desvalida para completar los gastos de estancias en los Centros dependientes de la Obra de Protección de Menores, y a la infancia subnormal, para igual fin en Centros públicos y privados.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo cuadragésimo tercero.—Todos los Organismos autónomos y los que administran fondos especiales presentarán al Ministerio de Hacienda, para su estudio y elevación al Consejo de Ministros, sus presupuestos, por lo menos con tres meses de antelación al comienzo de su vigencia.

Asimismo remitirán al Ministerio de Hacienda, dentro de los cuatro meses siguientes al de la fecha de cierre de su ejercicio, la liquidación de los referidos presupuestos.

Si llegase la fecha del último día de un ejercicio económico sin que se hubiese aprobado el presupuesto de alguno de los aludidos Organismos para el año siguiente, se entenderá prorrogado por dozavas partes el del anterior, excepción hecha de aquellos créditos que en este último ejercicio recogieran obligaciones referentes a servicios que definitivamente hubieran de terminar dentro de él. Esta autorización sólo podrá tener efectividad cuando el Organismo hubiese presentado su presupuesto en el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo.

Cuando por circunstancias excepcionales el presupuesto de los Organismos de referencia no se hubiese presentado en el mencionado plazo, la prórroga, en su caso, se habrá de solicitar expresamente del Ministerio de Hacienda, justificando las causas que hubiesen impedido su presentación.

Artículo cuadragésimo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para aprobar las distribuciones de fondos a que se refiere el artículo sesenta y ocho de la Ley de Administración y Contabilidad, siempre que su cuantía no exceda de :

a) Mensualmente, una dozava parte de los créditos comprendidos en el capítulo primero de las distintas Secciones del presupuesto.

b) Trimestralmente, tres dozavas partes de los restantes créditos.

Cualquier distribución que haya de rebasar los expresados límites se elevará a la aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, y previa solicitud de los Ministerios interesados.

Artículo cuadragésimo quinto.—Por la Intervención General de la Administración del Estado se continuará realizando la revisión de las cuentas parciales de Tesorería y antecedentes con ellas relacionados, para que puedan datarse en las mismas cuantas cantidades estén representadas por existencias en documentos y efectos que no reúnan las circunstancias de ser valores realizables o efectos públicos en circulación.

De igual modo se seguirá practicando la clasificación de todos y cada uno de los saldos, tanto en favor como en contra del Tesoro que aparezcan en las cuentas de Tesorería, Rentas Públicas y Gastos Públicos, con el fin de que, mediante las formalizaciones o rectificaciones que procedan figuren sólo en dichas cuentas los créditos o débitos verdaderamente exigibles o realizables.

Artículo cadragésimo sexto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para regular las devoluciones de ingresos indebidos correspondientes a contribuciones, impuestos o rentas en vigor, en forma que puedan efectuarse, aun cuando en el momento en que deban tener lugar no exista recaudación suficiente para cubrir su importe.

Artículo cuadragésimo séptimo.—Se autoriza al Gobierno para revisar, a propuesta del Ministro de Hacienda, las normas relativas a contabilidad del Estado, rendición de cuentas y ordenación de pagos, en la medida que sea necesario para llevar a cabo la mecanización de dicho servicio, así como la reorganización de los mismos que sea consecuencia de aquélla.

Artículo cuadragésimo octavo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para aplicar los Derechos de Almacenaje, actualmente integrados en los Derechos Menores de la Renta de Aduanas, a todas aquellas mercancías y vehículos que las transporten, que se introduzcan en los recintos aduaneros afectos al Ministerio de Hacienda, con sujeción a las normas vigentes.

Asimismo se faculta al Ministro de Hacienda para modificar el artículo ciento nueve de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas con el fin de:

a) Separar los tráficos de importación, exportación y tránsito; diferenciar las mercancías de los vehículos que las transporten, y distinguir los recintos aduaneros en función de las características del movimiento de vehículos y de mercancías que intervengan.

b) Establecer en dicho artículo el cuadro de tarifas correspondientes, que no podrán exceder, para las mercancías, de setenta y cinco pesetas por cada período de diez días o fracción y por unidad ponderal de cien kilogramos y fracción, y para

los vehículos, de doscientas pesetas diarias cualquiera que sea su tara.

Los derechos se devengarán desde el día siguiente a la entrada de las mercancías y vehículos en los recintos aduaneros.

No devengarán derechos de almacenaje las mercancías durante los tres días siguientes a la fecha del levante, ni aquellas que permanezcan en los almacenes a resultas de reclamaciones económico-administrativas, siempre que la resolución sea favorable, en todo o en parte, al interesado.

Artículo cuadragésimo noveno.—El Ministro de Hacienda remitirá trimestralmente a las Cortes Españolas, para información y estudio de la Comisión de Presupuestos, situación, con suficiente detalle, sobre el desarrollo y ejecución del Presupuesto General del Estado y sus modificaciones. También remitirá anualmente información, con suficiente detalle, relativa a la liquidación presupuestaria de los organismos autónomos.

Asimismo deberá informar de las cantidades, por Secciones y capítulos, que, al amparo del artículo segundo, apartado b), de esta Ley, se transfieran para su utilización en el ejercicio siguiente y sobre el empleo de las autorizaciones concedidas por los artículos séptimo, trigésimo quinto y trigésimo sexto de esta Ley.

Artículo quincuagésimo.—Atribuídas a la Dirección General del Patrimonio del Estado —Ministerio de Hacienda— las funciones que desempeñaba la suprimida Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, deberá solicitarse autorización a la citada Dirección General para adquirir toda clase de vehículos, obligación que afectará a todos los Organismos del Estado y demás entes públicos —bien sea su régimen económico-administrativo el presupuestario, el establecido para las Entidades estatales autónomas o el excepcional y específico que cada uno tenga—. Dichas autorizaciones se limitarán a los modelos o tipos de vehículos preferentemente de fabricación nacional, aprobados o que se aprueben para los distintos usos o servicios.

La Jefatura Central de Tráfico y las provinciales no efectuarán la matriculación de ningún vehículo de los incluídos en el párrafo anterior que no hayan obtenido la autorización indicada.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convocará los oportunos concursos-tipos para la elección de modelo según las distintas necesidades de los servicios, que serán sometidos, por el Ministerio de Hacienda, a la aprobación del Consejo de Ministros.

Artículo quincuagésimo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, durante el año mil novecientos setenta, reglamente el reconocimiento, cuando proceda, liquidación y pago de las atenciones de Clases Pasivas comprendidas en el capítulo primero, artículo diecinueve, de las Secciones once, «Presidencia del Gobierno»; doce, «Ministerio de Asuntos Exteriores»; dieciséis, «Ministerio de la Gobernación» —en cuanto se refiere a la Dirección General de Sanidad—; diecisiete, «Ministerio de Obras Públicas», y veintiséis, «Ministerio de Hacienda», que a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y uno se harán efectivas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos —Subdirección General de Clases Pasivas—, a cuyo fin los Departamentos citados remitirán todos los antecedentes que posean sobre dichas obligaciones.

En el estado de modificaciones de créditos para mil novecientos setenta y uno figurarán las dotaciones precisas para estos gastos —que serán baja en las Secciones que ahora figuran—, en la cero siete, «Clases Pasivas», en la que se incluirán los conceptos que sean precisos.

En lo sucesivo, si se conceden nuevos derechos de naturaleza análoga a las indicadas anteriormente, quedarán afectos a la citada Dirección General.

Artículo quincuagésimo segundo.—A partir de primero de enero de mil novecientos setenta se suprimen los Organismos Autónomos: «Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, Junta de Obras de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Salamanca, Valencia y Santiago» y sus recursos y dotaciones se integran, desde la misma fecha, en los presupuestos de las correspondientes Universidades, las que realizarán los fines asignados a aquellas Juntas.

Artículo quincuagésimo tercero.—Los créditos asignados a los diversos Ministerios civiles para compra de bienes corrientes y de servicios, en cuanto se refieran a adquisición de material mobiliario y de oficina (inventariable y no inventariable), deberán ser exclusivamente utilizados por las Juntas de Compras de los respectivos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto tres mil ciento ochenta y seis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiséis de diciembre.

Artículo quincuagésimo cuarto.—Se autoriza al Gobierno para que con cargo a los créditos correspondientes se atiendan los fines de la Delegación de Juventudes derivados del cumplimiento de lo previsto en la Ley ciento veintiséis/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiuno de diciembre.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VARCARCEL Y NEBREDA

SECCION DIECIOCHO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	31	Ministro	420.000		
	31	Subsecretario	300.000		
	335	Director General de Enseñanza Superior e Investigación	240.000		
	333	Director General de Enseñanza Media	240.000		
	331	Director General de Enseñanza Primaria	240.000		
	336	Director General de Bellas Artes	240.000		
	712	Director General de Archivos y Bibliotecas	240.000		
	34	Director General de Promoción Estudiantil	240.000		
	31	Director General de Servicios	240.000		
	31	Secretario General Técnico	240.000		
	Varios	Pagas extraordinarias	440.000	3.080.000	
112	31	1. **Servicios generales**			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.			
		2 Aparejadores (Anexo III)	259.200		
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.			
		1 Encargado del servicio eléctrico (Anexo III)	54.000		
		1 Electricista (Anexo III)	54.000		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.			
		1 Vigilante nocturno (Anexo III)	46.800		
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.			
		15 Sirvientes de limpieza (Anexo III)	540.000		
		Trienios y pagas extraordinarias	244.000	1.198.000	
	713	2. **Real Academia de Bellas Artes «San Fernando»**			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.			
		1 Pintor restaurador (Anexo I)	129.600		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.			
		1 Maestro de Taller de la Calcografía Nacional (Anexo II)	68.400		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.			
		1 Ayudante de Taller de la Calcografía Nacional (Anexo I)	50.400		
		2 Ayudantes de Taller de la Calcografía Nacional (Anexo II)	100.800		
		Trienios y pagas extraordinarias	58.800	408.000	1.606.000
114	31	**Servicios varios**			
		3 Agregados culturales, a 25.560 pesetas	76.680		
		Pagas extraordinarias	13.320	90.000	
116	31	27. Escala Técnico-Administrativa (a extinguir)			
		Coeficiente 4.			
		Sueldos de 243 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		71.621.000	76.397.000
		Suma y sigue			76.397.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior				76.397.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*				
121		1. **Gastos de representación**				
		Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo:				
	31	Del Ministro	240.000			
	31	Del Subsecretario	200.000			
	335	Del Director General de Enseñanza Superior e Investigación	130.000			
	333	Del Director General de Enseñanza Media	130.000			
	331	Del Director General de Enseñanza Primaria	130.000			
	336	Del Director General de Bellas Artes	130.000			
	712	Del Director General de Archivos y Bibliotecas ...	130.000			
	34	Del Director General de Promoción Estudiantil ...	130.000			
	31	Del Director General de Servicios	130.000			
	31	Del Secretario General Técnico	130.000	1.480.000		
		2.				
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:				
	31	Del Ministro	420.000			
	31	Del Subsecretario	300.000			
	335	Del Director General de Enseñanza Superior e Investigación	240.000			
	333	Del Director General de Enseñanza Media	240.000			
	331	Del Director General de Enseñanza Primaria	240.000			
	336	Del Director General de Bellas Artes	240.000			
	712	Del Director General de Archivos y Bibliotecas ...	240.000			
	34	Del Director General de Promoción Estudiantil ...	240.000			
	31	Del Director General de Servicios	240.000			
	31	Del Secretario General Técnico	240.000	2.640.000	4.120.000	
122	Varios	**Asignación de residencia**				
		Para pago de asignación de residencia al personal de este Ministerio, de conformidad con las disposiciones en vigor			69.185.000	
123	Varios	Asignación especial por destino en el extranjero			99.200.000	
124	31	**Asistencias**				
		Asistencias del Consejo Nacional de Educación, Tribunales de Oposiciones, Jurados, Juntas y Comisiones con derecho a ellas			4.773.000	
125	31	**Dotación de Secretarías particulares**				
		Del Ministro		120.000		
		Del Subsecretario		90.000		
		Del Director General de Servicios		60.000	270.000	
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la Sección 31, al costo del régimen provisional de complementos de sueldos y otras remuneraciones de los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1965 y de los que ocupen plazas no escalafonadas ... ...

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			4.994.594.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*			
171	31	**Funcionarios de empleo eventual**			
		1. Gabinete Técnico del Ministro	1.015.000		
		2. Gabinete Técnico del Subsecretario	447.000		
		3. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio y órganos consultivos y asesores del mismo	12.632.000	14.094.000	
172	Varios	**Personal contratado**			
		Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio		2.940.800.000	
173	31	**Personal vario sin clasificar**			
		1. Remuneraciones al Médico y Practicante del Gabinete del Ministerio	27.240		
		2. Consejo Nacional de Educación:			
		Al Presidente	45.000		
		Al Vicepresidente	22.000		
		Al Secretario general	20.000		
		Para remuneraciones especiales al Secretario General, Presidente y Secretarios de Secciones ...	104.000		
		Al Vicesecretario General	18.000	209.000	
		Oficina Técnica de Conservación			
		3. Arquitecto, Jefe de la Oficina	11.880		
		1 Aparejador	11.880	23.760	260.000	2.955.154.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*			
181	Varios	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social del personal dependiente de este Servicio ... ...

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		52.590.000	72.858.000
222	Varios	**Conservación y reparaciones ordinarias**			
		Obras de todas clase en edificios propios o arrendados y abono a los Ayuntamientos de contribuciones especiales:			
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio	26.407.000		
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior)	319.800.000	346.207.000	
223	Varios	**Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles**			
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio	50.344.000		
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior)	409.014.000	459.358.000	858.155.000
		Artículo 23.—*Transportes y Comunicaciones*			
231	31	**Servicios prestados por RENFE**			
		Para abonar a RENFE las bonificaciones autorizadas por el Estado en los billetes de viajeros a cargo del Ministerio		1.184.000	
232	31	Servicios prestados por P. M. M.		3.727.000	
233	31	Los demás servicios de transporte		8.500.000	
234	31	**Comunicaciones**			
		1. Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio	8.400.000		
		2. Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior)	33.713.000	42.113.000	55.524.000
		Artículo 24.—*Dietas, locomoción y traslados*			
241	31	Para viajes oficiales del Ministro y su séquito, dietas y gastos de locomoción del Subsecretario y Directores Generales		1.500.000	
242	31	De los Servicios de alta inspección, viajes oficiales y comisiones de Servicios del Ministerio, así como indemnizaciones por traslado		72.665.000	
243	31	Para los que devenguen los jueces de los Tribunales de Oposiciones y de los Tribunales o de Comisiones especiales que dictaminen los concursos entre los funcionarios de los Cuerpos docentes de este Ministerio		7.000.000	81.165.000
		Artículo 25.—*Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios*			
251	31	Para gastos de solemnidades, atenciones y otros de carácter social o reservado, a disponer discrecionalmente por el Ministro		600.000	
252	Varios	Gastos para el ejercicio de actividades docentes y extraescolares de Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior)		423.463.000	
254	31	Atenciones a personalidades nacionales y extranjeras o a sus familias, agasajos, fiestas, auxilios y otros gastos acordados por el Ministro		1.500.000	
256	31	Gastos de carácter reservado para librar en firme y por dozavas partes y a disponer discrecionalmente por el Ministro		1.100.000	
257	31	Adquisición de condecoraciones, impresión de títulos y demás gastos del Servicio de la Orden de Alfonso X el Sabio		200.000	
258	31	Para trabajos y estudios específicos contratados a Empresas, Centros y profesionales		20.400.000	
259	31	Para exposiciones educativas del Ministerio		5.000.000	452.263.000
		Artículo 27.—*Mobiliario, equipo de oficina y otros, material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación*			
		Junta de Compras del Ministerio			
271	Varios	Para todos los gastos de esta clase		195.300.000	195.300.000
		Artículo 29.—*Dotación para servicios nuevos*			
291	31	Para el Instituto de Informática		2.000.000	
292	Varios	Para atender a los gastos, excepto personal, de formación del Profesorado y de Administradores de la Educación, así como intercambio con otros países ...		150.000.000	152.000.000
		TOTAL CAPITULO 2			1.867.265.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos autónomos*			
421	63	Patronato de Casas para Funcionarios		5.000.000	5.000.000
		Artículo 47.—*A Instituciones sin fines de lucro*			
471	Varios	Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial		14.587.000	
472	31	1. **Instituto de España y Reales Academias**			
		Instituto de España	1.000.000		
	31	2. **Real Academia Española**			
		Para sus atenciones	3.227.000		
		Para contribuir a los gastos de la edición del Diccionario de la Lengua (novena anualidad).	10.000.000	13.227.000	
		3. Real Academia de la Historia	1.200.000		
		4. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y de la Naturaleza.	1.000.000		
		5. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	1.086.000		
		6. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	1.000.000		
		7. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación	1.000.000		
		8. Real Academia Nacional de Medicina	1.050.000		
		9. Real Academia de Farmacia	1.050.000		
		10. Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona	1.000.000		
		11. Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia	100.000		
		12. Para las Academias	5.500.000	28.213.000	
473	73	Secretaría General del Movimiento		453.728.000	
474	Varios	**A Sociedades Científicas e Instituciones Culturales**			
		Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial		955.000	
475	53	Para la Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia		15.500.000	
476	53	Para la Mutualidad de Auxilio y Previsión al personal de las Escuelas Técnicas y otros Centros		7.222.000	520.205.000
		Artículo 48.—*A familias*			
481	31	Para las que discrecionalmente se acuerden por Orden ministerial		1.120.000	
482	52	Para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y ayudas asistenciales		3.000.000	4.120.000
		TOTAL CAPITULO 4			529.325.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales			
		Artículo 61.—*Programa de Centros no docentes*			
611	31	Para la creación y reforma de Centros y edificios destinados a Servicios culturales y administrativos a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, así como otros Centros no docentes dependientes del Departamento, tales como Delegaciones Provinciales, Reales Academias y Servicios Generales Administrativos		20.000.000	20.000.000
		Suma y sigue			20.000.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			20.000.000
		Artículo 62.—*Programa del Convenio con el Banco Mundial*			
621		Para la realización del Programa de Educación financiado por el Convenio de 30 de junio de 1970 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		—	—
		TOTAL CAPITULO 6			20.000.000
		Capítulo 8.—Variación de activos financieros			
		Artículo 85.—*Concesión de préstamos a corto plazo*			
858	31	Para anticipos de sueldos a funcionarios activos y pasivos dependientes de este Ministerio		2.000.000	2.000.000
		TOTAL CAPITULO 8			2.000.000
		02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	31	**Personal no escalafonado**			
		Coeficiente 5, a 180.000 pesetas.			
		5 Estadísticos titulados superiores (Anexo I)	900.000		
		Coeficiente 2,3.			
		1 Delineante (Anexo I)	82.800		
		Trienios y pagas extraordinarias	434.200	1.417.000	1.417.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*			
125	31	Dotación para la Secretaría particular del Secretario General Técnico		60.000	60.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*			
171		**Funcionarios de empleo eventual**			
	31	1.			
		Personal de esta clase al servicio de la Secretaría General Técnica.	1.500.000		
	135	2.			
		Para el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la U. N. E. S. C. O.	200.000	1.700.000	1.700.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*			
181	31	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Secretaría General Técnica		150.000	150.000
		TOTAL CAPITULO 1			3.327.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios			
		Artículo 25.—*Gastos especiales para el funcionamiento de los Servicios*			
251	31	Adquisición de fondos bibliográficos para el Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo		1.250.000	
253	31	Para publicaciones del Ministerio ~~A 1.500.000 de Pesetas Anual~~		4.523.000 + 1.500.000	
254	336	Actividades de educación de adultos, seminarios, cursos de formación de educadores y otras atenciones de naturaleza análoga		3.000.000	
255	135	Gastos de coloquios, seminarios y visitas de personalidades nacionales y extranjeras, para las actividades de cooperación internacional y de la Comisión Nacional de Cooperación con la U. N. E. S. C. O.		9.000.000	17.773.000
		TOTAL CAPITULO 2			17.773.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos autónomos*			
421	31	Para el Servicio de Publicaciones		26.000.000	26.000.000
		Artículo 49.—*Al Exterior*			
491	135	Cuota de España en los Organismos Internacionales		1.000.000	1.000.000
		TOTAL CAPITULO 4			27.000.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO	Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—*Programa de Educación Extraescolar*		
611	336	Para la producción, adquisición y utilización de medios audiovisuales de enseñanza	102.700.000	
612	336	Para el desarrollo de un plan de educación de adultos mediante el empleo de medios audiovisuales o de otra naturaleza, incluida la creación de Centros	198.900.000	
613	713	Para el Museo de la Ciencia y de la Técnica	46.300.000	
614	336	Para la instalación y dotación de material de los Centros donde se cursen el Bachillerato Radiofónico y otras enseñanzas a distancia	73.400.000	421.300.000
		Artículo 62.—*Programa de Enseñanzas en el Exterior y de Dirigentes de Empresas*		
621	133	Para la creación de Centros docentes españoles en el extranjero	100.800.000	
622	336	Para la creación de puestos de estudio de dirigentes de empresas en Centros estatales	68.000.000	168.800.000
		TOTAL CAPITULO 6		590.100.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 77.—*A Instituciones sin fines de lucro*		
771	336	A la Sección Femenina para la creación de Centros culturales	194.200.000	
772	717	Al Frente de Juventudes para la creación de plazas en campamentos y albergues juveniles, casas de juventud y hogares juveniles	117.800.000	
773	717	A la Comisaría para el S. E. U. para la creación y mejora de plazas en albergues universitarios y creación de casas de estudiantes	10.000.000	322.000.000
		TOTAL CAPITULO 7		322.000.000
		03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*		
111	335	**Universidades**		
		1. 01. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE UNIVERSIDADES		
		Coeficiente 5,5.		
		Sueldo de 1.252 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	372.220.000	
		2. PROFESORES AGREGADOS		
		Coeficiente 5.		
		Sueldo de 750 plazas, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias 158.953.000		
		A deducir: tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 125 plazas, que se crean en 1.º de octubre 18.750.000	140.203.000	
		3. UNIVERSIDAD DE BARCELONA		
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.		
		1 Radiólogo (Anexo I) 144.000		
		1 Farmacéutico (Anexo I) 144.000		
		1 Ayudante de autopsia, Jefe del Museo Anatomopatológico (Anexo I) 144.000		
		1 Encargado del Departamento de Electroterapia (Anexo II) 144.000		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.		
		1 Practicante (Anexo I) 68.400		
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.		
		1 Dibujante fotógrafo de la Facultad de Medicina (Anexo II) 61.200		
		1 Fotógrafo del Hospital Clínico (Anexo II) 61.200		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.		
		2 Jardineros (Anexo III) 100.800		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.		
		1 Maquinista del Hospital Clínico (Anexo III) 46.800		
		Otro personal:		
		1 Escultor 7.680		
		8 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas 91.200		
		Trienios y pagas extraordinarias 208.600	1.221.880	
		Suma y sigue	513.644.880	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		513.644.880		
111	335	4. UNIVERSIDAD DE GRANADA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (Anexo II).	144.000			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Escultor de la Facultad de Medicina (Anexo II).	68.400			
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.				
		1 Fogonero de la Facultad de Medicina (Anexo III)	43.200			
		Otro personal:				
		3 Médicos de guardia de la Facultad de Medicina, a 11.400 pesetas	34.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	57.400	347.200		
		5. UNIVERSIDAD DE MADRID				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Conservador de material científico de la Facultad de Farmacia (Anexo I)	144.000			
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		1 Articulador Armador de la Facultad de Medicina (Anexo I)	82.800			
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Preparador Histólogo de la Facultad de Ciencias (Anexo I)	61.200			
		1 Dibujante fotógrafo de la Facultad de Medicina (Anexo II)	61.200			
		1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias (Anexo I).	61.200			
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.				
		4 Mozos de disección (Anexo III)	216.000			
		1 Capataz de huerta de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	54.000			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Jardinero (Anexo II)	50.400			
		1 Mecánico electricista de la Facultad de Farmacia (Anexo III)	50.400			
		1 Colector botánico (Anexo I)	50.400			
		1 Mecánico de la Facultad de Ciencias (anexo III).	50.400			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (Anexo II)	93.600			
		10 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	468.000			
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.				
		3 Palafreneros de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	129.600			
		1 Obrero agrícola de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	43.200			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		1 Sirviente de limpieza de la Facultad de Filosofía y Letras (Anexo III)	36.000			
		3 Mozos de limpieza de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	108.000			
		Otro personal:				
		1 Director Técnico del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», con sueldo de 25.560 pesetas o la gratificación de 21.840 pesetas	25.560			
		1 Vicedirector del mismo, con sueldo de 21.840 pesetas o gratificación de 18.600 pesetas	21.840			
		1 Director del Colegio «Santa Teresa de Jesús», con el sueldo de 21.840 pesetas o la gratificación de 18.600 pesetas	21.840			
		1 Escultor de la Facultad de Medicina	7.680			
		Quinquenios al Jefe de Servicios Técnicos de la Facultad de Medicina	6.000			
		Quinquenios a la Archivera de la Facultad de Medicina	3.750			
		10 Ayudantes temporales encargados de las Secciones de Histología, Anatomía, Patología, Microbiología y las dos Anatomías de la Facultad de Medicina, a 9.600 pesetas	96.000			
		Suma y sigue	1.943.070	513.992.080		

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	1.943.070	513.992.080		
111	335	1 Masajista del Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina ...	7.680			
		1 Ayudante de Laboratorio de Urología del Departamento de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina	9.600			
		1 Enfermera para la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología de la Facultad de Medicina	7.680			
		2 Matronas para la Sección de Ginecología de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas	15.360			
		4 Ayudantes temporales adscritos a Fisioterapia de la Facultad de Medicina, a 9.600 pesetas ...	38.400			
		2 Matronas de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas	15.360			
		1 Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas de la Facultad de Medicina (Departamento de Parasitología)	11.400			
		1 Ayudante del mismo	9.600			
		2 Técnicos esterilizadores del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, a 7.680 pesetas	15.360			
		Trienios y pagas extraordinarias	926.600	3.000.110		
		6. UNIVERSIDAD DE MURCIA				
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Mozo de Laboratorio (Anexo I)	50.400			
		1 Jardinero (Anexo III)	50.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	70.200	171.000		
		7 UNIVERSIDAD DE OVIEDO				
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de León (Anexo III)	93.600			
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.				
		2 Palafreneros de la Facultad de Veterinaria de León (Anexo III)	86.400			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		1 Mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de León (Anexo III)	36.000			
		Trienios y pagas extraordinarias	190.000	406.000		
		8. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Radiólogo (Anexo I)	144.000			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Practicante-Enfermero (Anexo I)	68.400			
		1 Enfermera (Anexo I)	68.400			
		1 Escultor de la Facultad de Medicina (Anexo II)	68.400			
		Otro personal:				
		1 Médico de guardia de la Facultad de Medicina.	11.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	83.800	444.400		
		9. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Radiólogo (Anexo I)	144.000			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Escultor (Anexo I)	68.400			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Jardinero (Anexo II)	50.400			
		Otro personal:				
		1 Fotógrafo-Dibujante de la Facultad de Medicina.	7.680			
		Trienios y pagas extraordinarias	57.200	327.680		
		10. UNIVERSIDAD DE SEVILLA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (Anexo II)	144.000			
		Suma y sigue	144.000	518.341.270		

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	144.000	518.341.270		
111	335	Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		1 Instrumentista bibliotecario (Anexo III)	82.800			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Escultor de la Facultad de Medicina de Cádiz (Anexo I)	68.400			
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Conservador del Museo de Historia Natural (Anexo I)	61.200			
		1 Fotógrafo (Anexo I)	61.200			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Mecánico de la Facultad de Medicina (Anexo III)	50.400			
		1 Jardinero de la Facultad de Medicina (Anexo III)	50.400			
		1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz (Anexo III)	50.400			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Anexo III)	93.600			
		1 Vigilante nocturno de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Anexo III)	46.800			
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.				
		2 Palafraneros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Anexo III)	86.400			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		2 Mozos de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Anexo III)	72.000			
		Trienios y pagas extraordinarias	450.400	1.318.000		
		11. UNIVERSIDAD DE VALENCIA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Ayudante de Laboratorio de Hidrobiología (Anexo I)	144.000			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Escultor anatómico (Anexo I)	68.400			
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Instrumentista de la Facultad de Medicina (Anexo III)	61.200			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		2 Jardineros (Anexo II)	100.800			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		1 Guarda del Jardín Botánico (Anexo III)	46.800			
		Otro personal:				
		1 Fotógrafo dibujante	7.680			
		Trienios y pagas extraordinarias	238.800	667.680		
		12. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Radiólogo (Anexo I)	144.000			
		1 Ayudante de análisis clínicos, desinfección y esterilización (Anexo I)	144.000			
		Otro personal:				
		1 Escultor de la Facultad de Medicina	7.680			
		1 Ayudante de Escultor de la Facultad de Medicina o Dibujantes-Fotógrafos	7.680			
		3 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas	34.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	110.000	447.560		
		13. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Director del Laboratorio Clínico de la Facultad (Anexo I)	144.000			
		1 Radiólogo de la Facultad de Medicina (Anexo II)	144.000			
		Suma y sigue	288.000	520.774.510		

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	288.000	520.774.510		
111	335	Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Jardinero de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	50.400			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria (Anexo II)	93.600			
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.				
		2 Palafraneros de la Facultad de Veterinaria (Anexo III)	86.400			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		1 Mozo de limpieza (Anexo III)	36.000			
		Otro personal:				
		4 Médicos de guardia del Hospital Clínico, a 11.400 pesetas	45.600			
		1 Escultor de la Facultad de Medicina	7.680			
		5 Alumnos internos de la Facultad de Medicina a 7.680 pesetas	38.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	250.410	896.490	521.671.000	
112	334	**Institutos Politécnicos y Escuelas Técnicas de Grado Superior**				
		1. 0.2. Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Superior				
		Coeficiente 5,5.				
		Sueldo de 556 Catedráticos, a 198.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	146.680.000			
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 16 plazas que se crean en 1.º de octubre	2.640.000	144.040.000		
		2. 0.4. Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas				
		Coeficiente 1,9.				
		Sueldo de 840 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	69.629.000			
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 11 plazas que se crean en 1.º de octubre	627.000	69.002.000		
		3. Personal no escalafonado				
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		1 Delineante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (Anexo I)	82.800			
		1 Delineante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Anexo I)	82.800			
		1 Traductor mecanográfico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo III)	82.800			
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Copista de planos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid (Anexo I)	61.200			
		1 Copista de planos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo I).	61.200			
		1 Auxiliar Técnico de Ficheros de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo II)	61.200			
		1 Taquígrafo Técnico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo III)	61.200			
		2 Auxiliares micrográficos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Anexo I).	122.400			
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.				
		1 Mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Anexo III)	54.000			
		1 Capataz de cultivos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Anexo III) ...	54.000			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		3 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid (Anexo III)	140.400			
		7 Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Anexo II)	327.600			
		Suma y sigue	1.191.600	213.042.000	521.671.000	

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	1.191.600	213.042.000	521.671.000	
112	335	4 Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Anexo III) ...	187.200			
		2 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa (Anexo II)	93.600			
		3 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa (Anexo III)	140.400			
		1 Guarda de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Anexo III)	46.800			
		1 Mozo de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo III)	46.800			
		1 Vigilante nocturno de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid (Anexo III)	46.800			
		1 Fogonero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Anexo III)	46.800			
		Trienios y pagas extraordinarias	726.000			
				2.526.000	215.568.000	
113	32	OTRO PERSONAL NO ESCALAFONADO				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I).		144.000		
		2 Conservadores del Jardín Botánico de Madrid (Anexo I)		288.000		
		2 Preparadores Médicos del Instituto Nacional de Geofísica (Anexo I)		288.000		
		1 Preparador Médico del Instituto «Ramón y Cajal» de Investigaciones Biológicas (Anexo I)		144.000		
		1 Profesor de Cursos Prácticos del Instituto «José de Acosta» (Anexo I)		144.000		
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.				
		1 Disecador Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I)		104.400		
		1 Escultor Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I)		104.400		
		1 Entomólogo del Instituto Español de Entomología de Madrid (Anexo I)		104.400		
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		6 Preparadores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I).		496.800		
		1 Ayudante artístico, Jefe del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I)		82.800		
		2 Preparadores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo II)		165.600		
		1 Preparador del Jardín Botánico de Madrid (Anexo I)		82.800		
		3 Preparadores del Instituto Español de Entomología de Madrid (Anexo I)		248.400		
		1 Traductora del Instituto Español de Entomología de Madrid (Anexo III)		82.800		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		3 Colectores del Museo Nacional de Ciencias Naturales (Anexo I).		205.200		
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Ayudante bibliográfico del Museo de Ciencias Naturales (Anexo I).		61.200		
		1 Ayudante artístico del Museo de Ciencias Naturales (Anexo I).		61.200		
		1 Auxiliar artístico del Jardín Botánico (Anexo II)		61.200		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		2 Jardineros del Jardín Botánico de Madrid (Anexo II)		100.800		
		10 Jardineros del Jardín Botánico de Madrid (Anexo III)		504.000		
		1 Guarda jurado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Anexo III)		50.400		
		Trienios y pagas extraordinarias		2.169.600	5.694.000	742.933.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*				
125	31	Dotación de la Secretaría particular del Director general			60.000	60.000
		Artículo 16.—*Jornales*				
161	334	Para satisfacer los jornales que legalmente corresponda al personal de los Servicios de esta Dirección General			78.440.000	78.440.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y varío*				
		Funcionarios de empleo eventual				
171	335	Para personal del Gabinete de Estudios de esta Dirección General			180.000	
		Suma y sigue			180.000	821.433.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			180.000	821.433.000
173	334	**Personal vario sin clasificar**				
		Institutos Politécnicos y Escuelas Técnicas Superiores				
		1. PROFESORES ADJUNTOS				
		Para remunerar a 548 Profesores adjuntos, a 60.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias	38.360.000			
		A deducir: Tres trimestres de sueldo y la paga extraordinaria de julio de 16 plazas que se crean en 1 de octubre	— 800.000			
			37.560.000			
		Para complementos e incentivos	40.680.000	78.240.000		
		2. PROFESORES ENCARGADOS DE CURSO				
		Para remunerar a Profesores encargados de curso de las Escuelas Técnicas Superiores		164.500.000		
		3. PROFESORES ENCARGADOS DE LABORATORIO				
		Para remunerar a 160 Profesores, a 72.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias	13.440.000			
		Para complementos e incentivos de los anteriores Profesores	15.840.000			
				29.280.000		
		4. PROFESORES AYUDANTES DE CLASES PRÁCTICAS				
		Para remunerar a 500 Profesores, a 22.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias		12.840.000		
		5. PROFESORES DE IDIOMAS				
		Para remunerar a 91 Profesores de idiomas, a 9.600 pesetas anuales, más pagas extraordinarias	1.020.000			
		Para complementos e incentivos de Profesores de idiomas	7.500.000			
				8.520.000		
		6. ENSEÑANZAS ESPECIALES				
		Remuneraciones para los Servicios de las Enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional, más pagas extraordinarias		339.000		
		7.				
		Cátedras especiales, seminarios, conferencias, cursos monográficos y demás actividades relacionadas con las enseñanzas técnicas.		4.500.000		
		8.				
		Profesores de Formación Religiosa y Política: retribuciones complementarias		1.533.000	299.752.000	299.932.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*				
181	335	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen de la Seguridad Social del personal dependiente de esta Dirección General			27.000.000	27.000.000
		TOTAL CAPITULO 1				1.148.365.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
		Artículo 22.—*Gastos de inmuebles*				
222	334	Conservación y reparaciones ordinarias			30.790.000	
223	334	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles			83.240.000	114.030.000
		Artículo 25.—*Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios*				
251	334	Gastos para el ejercicio de las actividades docentes y extraescolares			56.730.000	56.730.000
		Artículo 29.—*Dotaciones para Servicios nuevos*				
291	334	Para los gastos que origine el funcionamiento de los Institutos Politécnicos Superiores			30.900.000	30.900.000
		TOTAL CAPITULO 2				201.660.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
		Artículo 41.—*Al Estado*				
411	335	A la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, cursos para extranjeros y reuniones científicas			900.000	900.000
		Artículo 42.—*A Organismos Autónomos*				
421	335	**A Universidades**				
		1. Barcelona:				
		Para el Hospital Clínico		25.700.000		
		Para diversas atenciones		92.500.000		118.200.000
		2. Granada:				
		Para el Hospital Clínico		16.400.000		
		Para diversas atenciones		41.200.000		57.600.000
		3. La Laguna:				
		Para diversas atenciones		7.300.000		7.300.000
		4. Madrid:				
		Para el Hospital Clínico		56.400.000		
		Para diversas atenciones		181.900.000		238.300.000
		5. Murcia:				
		Para diversas atenciones		10.000.000		10.000.000
		6. Oviedo:				
		Para diversas atenciones		17.900.000		17.900.000
		7. Salamanca:				
		Para el Hospital Clínico		8.600.000		
		Para diversas atenciones		22.000.000		30.600.000
		8. Santiago de Compostela:				
		Para el Hospital Clínico		10.200.000		
		Para diversas atenciones		23.000.000		33.200.000
		9. Sevilla:				
		Para el Hospital Clínico		23.400.000		
		Para diversas atenciones		33.700.000		57.100.000
		10. Valencia:				
		Para el Hospital Clínico		19.000.000		
		Para diversas atenciones		31.900.000		50.900.000
		11. Valladolid:				
		Para el Hospital Clínico		7.200.000		
		Para diversas atenciones		22.100.000		29.300.000
		12. Zaragoza:				
		Para el Hospital Clínico		11.700.000		
		Para diversas atenciones		31.100.000		42.800.000
		13. Universidades Autónomas:				
		Barcelona		37.000.000		
		Bilbao		37.000.000		
		Madrid		70.000.000		
						144.000.000
		14. Para atenciones de todas las Universidades:				
		a) Para remunerar a 2.149 Profesores adjuntos, a 60.000 pesetas, más pagas extraordinarias		150.430.000		
		b) Para remunerar a 4.000 Ayudantes de Clases Prácticas, Clínicas y Laboratorios, a 22.000 pesetas, más pagas extraordinarias.		102.670.000		
		c) Para complementos e incentivos de Profesores adjuntos y Ayudantes		374.800.000		
		d) Para Profesores contratados por la Universidad		341.500.000		
		e) Para gratificaciones por enseñanzas complementarias de Formación Religiosa y Formación Política		5.260.000		
		Suma y sigue		974.660.000	837.200.000	900.000

03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	974.660.000	837.200.000		900.000
421	335	*f)* Para todas las atenciones de los Colegios Mayores Universitarios y excepcionalmente de Residencias no oficiales de estudiantes universitarios	74.670.000			
		g) Para diversas atenciones de todas las Universidades, Institutos de Ciencias de la Educación y demás adscritos a las mismas.	394.000.000	1.443.330.000	2.280.530.000	
424	32	A la Casa de Salud «Santa Cristina» (Escuela Oficial de Matronas)			500.000	
425	32	Para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sus Divisiones y Patronatos			869.363.000	3.150.393.000
		Artículo 43.—*A Corporaciones Locales*				
431	335	Para enseñanzas de la Casa de Salud Valdecilla, de Santander			1.500.000	1.500.000
		Artículo 47. *A Instituciones sin fines de lucro*				
471	Varios	Para subvencionar programas de Enseñanza Superior a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General			2.371.000	2.371.000
		Artículo 48.—*A familias*				
481	334	Viajes de prácticas de los Centros dependientes de esta Dirección General ...			3.260.000	
482	12	Becas en el extranjero y en España en los Centros dependientes de los diversos Ministerios o en laboratorios industriales para el desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador. (Crédito incluído en el Programa de Inversiones Públicas.)			378.800.000	
483	334	Para la formación de futuros Profesores de Enseñanza Técnica Superior en materias tecnológicas. (Crédito incluído en el Programa de Inversiones Públicas.)			15.000.000	397.060.000
		TOTAL CAPITULO 4				3.552.224.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales				
		Artículo 61.—*Programa de Enseñanza Universitaria*				
611	335	Para la creación de Hospitales Clínicos			502.500.000	
612	335	Para la creación de Centros Universitarios			100.000.000	
613	335	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de Centros universitarios ya existentes			1.737.500.000	
614	335	Para la creación de los Centros universitarios a que se refiere el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio (Ley 43/68, de 27 de julio)			350.000.000	2.690.000.000
		Artículo 62.—*Programa de Enseñanza Técnica Superior*				
621	334	Para la creación de Centros de Enseñanza Técnica Superior			100.000.000	
622	334	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los Centros de Enseñanza Técnica Superior ya existentes			935.900.000	
623	334	Para la creación de los Centros de Enseñanza Técnica Superior a que se refiere el Decreto-ley de 6 de junio de 1968 (Ley 43/68, de 27 de julio)			150.000.000	1.185.900.000
		TOTAL CAPITULO 6				3.875.900.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital				
		Artículo 72.—*A Organismos autónomos*				
721	12	Para desarrollar la investigación en las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores			165.000.000	
722	12	Para subvencionar los gastos de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y sus Servicios Centrales, Patronatos de Humanidades y Patronato «Alfonso el Sabio»			39.100.000	
723	12	Para subvencionar los gastos de investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronatos «Alfonso de Herrera» y «Santiago Ramón y Cajal»)			104.700.000	
724	12	Para subvencionar los gastos de investigación del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas			186.800.000	
725	12	Concesión de ayudas económicas a los Centros receptores de becarios, inclusive los que pudieran originarse en Empresas o Centros privados para desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador			378.800.000	874.400.000
		Artículo 75.—*A Empresas*				
751	Varios	Para ayudas a los Centros universitarios y de Enseñanza Técnica Superior no estatales			208.400.000	
754	12	Para el Plan General de Fomento de la Investigación en Universidades reconocidas, de acuerdo con el artículo 5.º del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962			10.000.000	218.400.000
		TOTAL CAPITULO 7				1.092.800.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	333	**Institutos Nacionales de Enseñanza Media**			
		1. 10. Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media			
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.			
		Sueldo de 4.833 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias.	1.017.847.000		
	333	2. 12. Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		Sueldo de 5.173 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias.	973.712.000		
	333	3. Profesores numerarios y adjuntos de Religión y Directores Espirituales			
		358 Profesores Numerarios, a 22.656 pesetas	8.110.848		
		431 Profesores Adjuntos, a 15.064 pesetas	6.492.584		
		358 Directores Espirituales, a 15.064 pesetas	5.392.912		
		Pagas extraordinarias	3.333.656	23.330.000	
	336	4. Escuelas Hogar			
		56 Profesoras, a 7.680 pesetas, más dos pagas extraordinarias.		502.000	
	Varios	5. Personal no escalafonado			
		Coeficiente 2,9.			
		1 Profesor especial numerario de Religión del Instituto de Alcoy (Anexo III)	104.400		
		Coeficiente 1,7.			
		1 Auxiliar de Secretaría del Instituto «Montserrat», de Barcelona (Anexo II)	61.200		
		Coeficiente 1,5.			
		1 Capataz de huerta del masculino de Zamora (Anexo III)	54.000		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.			
		1 Jardinero del femenino de Burgos (Anexo III).	50.400		
		1 Jardinero del masculino de La Coruña (Anexo III)	50.400		
		1 Jardinero del «Zorrilla», de Valladolid (Anexo III)	50.400		
		1 Jardinero del «Ramiro de Maeztu», de Madrid (Anexo III)	50.400		
		1 Jardinero del masculino de Oviedo (Anexo III).	50.400		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.			
		1 Vigilante nocturno del «Ramiro de Maeztu», de Madrid (Anexo III)	46.800		
		1 Guarda del «Cervantes» (Anexo III)	46.800		
		Trienios y pagas extraordinarias	256.800	822.000	2.016.213.000
112	333	**Institutos Técnicos de Enseñanza Media**			
		1. 30. Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media			
		Coeficiente 4,5.			
		Sueldo de 1.190 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		230.010.000	
		2. 31. Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos			
		Coeficiente 2,9.			
		Sueldo de 206 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		25.396.000	
		3. 32. Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos			
		Coeficiente 2,9.			
		Sueldo de 298 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		37.505.000	292.911.000
		Suma y sigue			2.309.124.000

04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			2.309.124.000	
113	334	**Escuelas Técnicas de Grado Medio**				
		1. 03. Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio				
		Coeficiente 4,5.				
		Sueldo de 734 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		151.374.000		
	334	2. 38. Auxiliares numerarios, a extinguir, de las Escuelas de Ingeniería Industrial				
		Coeficiente 3,6.				
		Sueldos de 55 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		10.251.000		
	334	3. Personal no escalafonado				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		2 Profesores numerarios del Politécnico de La Laguna (Anexo III)	288.000			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		2 Profesores adjuntos del Politécnico de La Laguna (Anexo III)	259.200			
		Coeficiente 3,3, a 118.800 pesetas.				
		22 Profesores especiales de idiomas (Anexo III).	2.613.600			
		12 Profesores de Higiene Industrial (Anexo III).	1.425.600			
		Trienios y pagas extraordinarias	1.190.600	5.777.000	167.402.000	
114		**Escuelas de Comercio**				
	332	1. 05. Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio				
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.				
		Sueldo de 476 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...		108.630.000		
	332	2. 06. Profesores especiales de las Escuelas de Comercio				
		Coeficiente 3,3, a 118.800 pesetas.				
		Sueldo de 39 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		5.405.000		
	332	3. 07. Profesores Auxiliares de las Escuelas de Comercio				
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.				
		Sueldo de 194 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...		28.956.000		
	332	4. 39. Profesores de las Enseñanzas Auxiliares Mercantiles				
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.				
		Sueldo de 66 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		8.892.000		
	31	5. Personal no escalafonado				
		Coeficiente 1.				
		1 Sirviente de limpieza de la de Málaga (Anexo III)	36.000			
		1 Mozo de limpieza de la de Palma de Mallorca (Anexo III)	36.000			
		1 Sirviente de limpieza de la de Zaragoza (Anexo III)	36.000			
		Trienios y pagas extraordinarias	46.000	154.000	152.037.000	
115	336	**Escuelas Oficiales de Idiomas**				
		1. 08. Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas				
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		Sueldo de 53 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		10.055.000		
		2. 09. Profesores Auxiliares de las Escuelas Oficiales de Idiomas				
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		Sueldo de 53 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		5.120.000		
	31	3. Personal no escalafonado				
		Coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas.				
		1 Mecanógrafo de la de Madrid (Anexo II), sueldo, trienios y pagas extraordinarias		77.000	15.252.000	
		Suma y sigue			2.643.815.000	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		2.643.815.000	
116	332	**Escuelas de Maestría Industrial**			
		1. 33. PROFESORES NUMERARIOS			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		Sueldo de 487 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias	88.266.000		
		2. 34. PROFESORES ESPECIALES			
		Coeficiente 3,3, a 118.800 pesetas.			
		Sueldo de 62 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias	9.272.000		
		3. 35. MAESTROS DE TALLER			
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.			
		Sueldo de 200 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias	27.853.000		
		4. INSTITUTO NACIONAL DE REEDUCACIÓN DE INVÁLIDOS			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		1 Director (Anexo I)	144.000		
		1 Subdirector (Anexo I)	144.000		
		2 Médicos de Sala (Anexo I)	288.000		
		1 Jefe de Laboratorio (Anexo I)	144.000		
		1 Médico residente (Anexo I)	144.000		
		1 Médico residente (Anexo II)	144.000		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.			
		1 Practicante (Anexo I)	68.400		
		1 Practicante (Anexo II)	68.400		
		1 Jefe de Taller (Anexo II)	68.400		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.			
		1 Enfermero (Anexo II)	46.800		
		2 Obreros ortopédicos (Anexo III)	93.600		
		7 Enfermeros (Anexo III)	327.600		
		Coeficiente 1,2, a 43.200 pesetas.			
		1 Ayudante de huerta (Anexo III)	43.200		
		2 Obreros agrícolas (Anexo III)	86.400		
		1 Fogonero (Anexo III)	43.200		
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.			
		1 Mozo de limpieza de talleres (Anexo III)	36.000		
		1 Sirviente de limpieza (Anexo III)	36.000		
		Trienios y pagas extraordinarias	944.160		
		Otro personal:			
		17 Enfermeras, Hermanas de la Caridad	42.840	2.913.000	
		5. PERSONAL NO ESCALAFONADO			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.			
		1 Sirvienta de limpieza de la Escuela Femenina de Maestría Industrial, trienios y pagas extraordinarias (anexo III)	46.000	128.350.000	
		Inspección Técnica			
117	333	11. INSPECTORES NUMERARIOS DE ENSEÑANZA MEDIA			
		Coeficiente 5, a 180.000 pesetas.			
		Sueldos de 68 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		20.392.000	2.792.557.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*			
125	31	Dotación para la Secretaría particular del Director general		60.000	60.000
		Artículo 17.—*Personal eventual contratado y vario*			
171	332	**Funcionarios de empleo eventual**			
		1.			
		Gabinete de Estudios de la Dirección General	235.000		
	333	2.			
		Para remunerar a cuatro Asesores nacionales, a 6.000 pesetas cada uno, más pagas extraordinarias	28.000	263.000	
		Suma y sigue		263.000	2.792.617.000

04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		263.000	2.792.617.000
173	336	**Personal vario sin clasificar**			
		1. **INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA**			
		Para remunerar a dos Inspectores nacionales de las Escuelas de Hogar de los Institutos de Enseñanza Media femeninos, con el sueldo o gratificación de 15.720 pesetas anuales a cada uno, más pagas extraordinarias	37.000		
	336	2.			
		Para remunerar a un Profesor de Educación Física, más pagas extraordinarias	17.000		
	336	3.			
		428 Profesoras de Escuelas de Hogar de Instituto Nacional de Enseñanza Media, a 6.360 pesetas, más pagas extraordinarias	3.176.000		
	336	4.			
		Profesores de Religión, retribuciones complementarias	92.009.000		
	333	5. INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA			
		142 Profesores especiales de Religión, a 24.000 pesetas, en los Institutos Técnicos	3.408.000		
	336	139 Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física (alumnos), a 26.000 pesetas	3.614.000		
	336	96 Profesoras de Enseñanzas de Hogar y Educación Física (alumnos), a 24.000 pesetas	2.304.000		
		Pagas extraordinarias	1.555.000	10.881.000	
	Varios	6.			
		Gratificación a los Profesores del concepto anterior por cargos directivos en Institutos Técnicos de Enseñanza Media cuando sean desempeñados por personal no afectado por la Ley de Retribuciones: Directores, a 10.000 pesetas; Secretarios, a 8.000 pesetas; Jefes de Estudios, a 4.000 pesetas	697.000		
	336	7.			
		Por desdoblamiento de clases en cursos cuyo número de alumnos sea superior al considerado como conveniente desde el punto de vista pedagógico y, en general, en cuanto sea rebasado al horario máximo establecido por razón del sueldo, según los respectivos planes de estudio (personal de la Secretaría General del Movimiento)	1.406.000		
	333	8.			
		50 Capataces de los campos agrícolas, a 42.840 pesetas	2.142.000		
		8 Ayudantes del ciclo especial de Institutos Técnicos de modalidad marítimo-pesquera, a 42.840 pesetas	342.720		
		Bienios y quinquenios consolidados por estos Capataces y Ayudantes	559.871		
		Pagas extraordinarias	507.409	3.552.000	
	333	9.			
		Profesores de Religión, retribuciones complementarias	13.600.000		
		ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO			
	334	10. PROFESORES ADJUNTOS			
		Para remunerar a 695 Profesores adjuntos, a 36.000 pesetas	25.020.000		
		Pagas extraordinarias	4.170.000	29.190.000	
		11.			
		Para gratificar los servicios prestados en las Escuelas Técnicas de Grado Medio	2.070.000		
		12.			
		Profesores de Religión, retribuciones complementarias	2.888.000		
	334	13. PROFESORES ESPECIALES			
		139 Profesores de Idiomas para las Escuelas Técnicas de Grado Medio, a 9.600 pesetas	1.334.400		
		12 Profesores de Higiene Industrial, a 9.600 pesetas.	115.200		
		Pagas extraordinarias	242.400	1.692.000	
		Suma y sigue		161.215.000	263.000	2.792.617.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	161.215.000	263.000	2.792.617.000
173	334	ENSEÑANZAS ESPECIALES			
		14. Remuneraciones para los Servicios de las Enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de Escuelas Técnicas de Grado Medio	724.000		
		ESCUELAS DE COMERCIO Y OFICIALES DE IDIOMAS			
	332	15. Para las enseñanzas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física	2.656.000		
		16. Profesores de Religión de Escuelas de Comercio, retribuciones complementarias	1.412.000	166.007.000	166.270.000
		Artículo 18.—*Cuota Seguros Sociales*			
	Varios	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del régimen general de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Dirección General		32.500.000	32.500.000
		TOTAL CAPITULO 1			2.991.387.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos Autónomos*			
421	336	Al Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos		1.614.000	
422	332	A la Junta Central de Formación Profesional Industrial		38.552.000	40.166.000
		Artículo 43.—*A Corporaciones Locales*			
431	334	Al Patronato de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona, dependiente de la Diputación Provincial			
432	334	A la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Barcelona, dependiente de la Diputación Provincial		200.000 100.000	
433	334	A la Escuela Técnica y Residencia de Peritos y Capataces Agrícolas de Sevilla, dependientes de la Diputación Provincial		400.000	
434	334	A la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Villalba (Navarra), dependiente de la Diputación Provincial		100.000	
435	333	Para Colegios Libres Municipales adoptados por el Estado		10.000.000	10.800.000
		Artículo 45.—*A Empresas*			
451	333	Para Centros, Entidades y Organismos dedicados a la Enseñanza, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial		10.080.000	
452	333	Para el sostenimiento de las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media		592.265.000	602.345.000
		Artículo 47.—*A Instituciones sin fines de lucro*			
471	73	1. Para el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias	200.000		
		2. Para la Mutualidad de Catedráticos	28.749.000	28.949.000	28.949.000
		TOTAL CAPITULO 4			682.260.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales			
		Artículo 61.—*Programa de Enseñanza Media*			
611	333	Para la creación de Centros estatales		2.117.700.000	
612	333	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones en los Centros de Enseñanza Media existentes		236.000.000	2.353.700.000
		Artículo 62.—*Programa de Enseñanza Profesional*			
621	332	Para la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial ...		195.500.000	
622	336	Para la creación de Centros oficiales de Formación Profesional Industrial para alumnos subnormales		51.900.000	247.400.000
		Artículo 63.—*Programa de Enseñanza de Idiomas*			
631	336	Para la creación de Escuelas Oficiales de Idiomas		35.300.000	
632	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas ya existentes		25.500.000	60.800.000
		Suma y sigue			2.661.900.000

04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACIÓN DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			2.661.900.000
		Artículo 64.—*Programa de Enseñanzas Mercantiles*			
641	332	Para la creación de Escuelas de Comercio		25.600.000	
642	332	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Comercio existentes		9.900.000	35.500.000
		Artículo 65.—*Programa de Enseñanza Técnica Media*			
651	334	Para la creación de Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica		438.000.000	
652	334	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica existentes		92.900.000	530.900.000
		TOTAL CAPITULO 6			3.228.300.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital			
		Artículo 75.—*A Empresas*			
751	333	Para subvencionar la creación de nuevos puestos de estudio de Enseñanza Media en Centros no estatales		1.021.800.000	
752	332	Para subvencionar la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial en Centros no estatales		136.000.000	
753	336	Para subvencionar la creación de puestos escolares de Formación Profesional Industrial para alumnos subnormales en Centros no estatales		34.200.000	
754	334	Para subvencionar la creación de nuevos puestos de estudio en Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica no estatales		16.000.000	1.208.000.000
		TOTAL CAPITULO 7			1.208.000.000
		Capítulo 8.—Variación de activos financieros			
		Artículo 86.—*Concesión de préstamos a largo plazo*			
861	333	Para financiar, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, los préstamos que se conceden por el Banco de Crédito a la construcción para creación de nuevos puestos escolares previstos en el Plan de Desarrollo en Centros no estatales de Enseñanza Media		1.021.800.000	1.021.800.000
		TOTAL CAPITULO 8			1.021.800.000
		05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	331	**Enseñanza primaria**			
		1. 43. DIRECTORES ESCOLARES			
		Coeficiente 3,3, a 118.800. pesetas.			
		Sueldo de 2.500 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...	431.729.000		
		2. 13. MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA			
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.			
		Sueldo de 98.300 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...	15.684.943.000		
		3. PERSONAL NO ESCALAFONADO			
		1 Jardinero del Grupo Escolar «Padre Poveda», con el coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (Anexo III)	98.000	16.116.770.000	
112	331	**Escuelas Normales**			
		1. 15. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES			
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.			
		Sueldo de 755 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...	159.821.000		
		2. 16. PROFESORES ADJUNTOS DE LAS ESCUELAS NORMALES			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.			
		Sueldo de 583 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias	95.534.000		
		Suma y sigue	255.355.000	16.116.770.000	

Numeración Económica	Numeración Funcional	Explicación del gasto		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	255.355.000	16.116.770.000	
112	331	3. Profesores de Religión y Profesores Especiales de Educación Física y Formación Política de Escuelas Normales			
		54 Profesores, a 15.120 pesetas	816.480		
		2 Profesores adjuntos en Madrid, con el sueldo de 4.800 pesetas o la gratificación de 3.000 pesetas	9.600		
		212 Profesores especiales de Educación Física y Formación Política, a 7.560 pesetas	1.602.720		
		Quinquenios y pagas extraordinarias al personal de este subconcepto	685.200	3.114.000	
		4. Personal no escalafonado			
		Coeficiente 3,3, a 118.800 pesetas.			
		48 Profesores de Música (Anexo I)	5.702.400		
		6 Profesores de Música (Anexo II)	712.800		
		11 Profesores de Francés (Anexo I)	1.306.800		
		42 Profesores de Francés (Anexo II)	4.989.600		
		30 Profesores de Dibujo (Anexo I)	3.564.000		
		23 Profesores de Dibujo (Anexo II)	2.732.400		
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.			
		1 Profesor de Caligrafía (Anexo I)	104.400		
		52 Profesores de Caligrafía (Anexo II)	5.428.800		
		26 Profesoras especiales de Labores y Hogar (Anexo I)	2.714.400		
		28 Profesoras especiales de Labores (Anexo II).	2.923.200		
		53 Profesoras de Trabajo Manuales (Anexo II).	5.533.200		
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.			
		1 Sirviente de limpieza de la Escuela Normal «María Díaz Jiménez» (Anexo III)	36.000		
		Trienios y pagas extraordinarias	5.700.000	41.448.000	299.917.000
113	331	**Inspección Técnica**			
		14. Inspectores de Enseñanza Primaria			
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.			
		Sueldo de 616 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias			155.168.000
114	331	Construcciones Escolares			
		3 Delineantes de la Junta de Construcciones Escolares, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas, trienios y pagas extraordinarias (Anexo I)			385.000
115	331	Alfabetización de adultos			
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.			
		8 Profesores de Francés (Anexo I)	662.400		
		3 Profesoras de Mecanografía y Taquigrafía (Anexo I)	248.400		
		7 Profesores de Dibujo geométrico y artístico (Anexo I)	579.600		
		20 Profesoras de Corte y Confección (Anexo I)	1.656.000		
		Trienios y pagas extraordinarias	1.474.600		4.621.000
116	336	**Educación especial**			
		1. Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		1 Médico Director (Anexo I)	144.000		
		1 Médico Analista (Anexo I)	144.000		
		2 Médicos Auxiliares (Anexo I)	288.000		
		1 Médico Odontólogo (Anexo II)	144.000		
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.			
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I)	82.800		
		1 Profesor de Canto Escolar y Música (Anexo II)	82.800		
		1 Profesora de Corte y Confección (Anexo II) ...	82.800		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.			
		1 Ayudante de Laboratorio y material de enseñanza (Anexo II)	62.400		
		Trienios y pagas extraordinarias	146.200		
				1.183.000	
		Suma y sigue		1.183.000	16.576.861.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		1.183.000	16.576.861.000	
116	336	2. INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA DE SORDOS				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		1 Médico de medicina general (Anexo II)	144.000			
		1 Médico Otorrinolaringólogo (Anexo II)	144.000			
		1 Médico Psiquiatra y Psicotécnico (Anexo II) ...	144.000			
		1 Médico Oftalmólogo (Anexo II)	144.000			
		1 Médico Profesor de Educación Física (Anexo III)	144.000			
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.				
		1 Profesor de Dibujo (Anexo I)	82.800			
		1 Profesora numeraria de Cultura Primaria (Anexo II)	82.800			
		2 Profesores numerarios de Cultura Primaria (Anexo III)	165.600			
		1 Auxiliar de Cultura Primaria (Anexo III)	82.800			
		Coeficiente 2,1, a 75.600 pesetas.				
		1 Profesora numeraria de Enseñanzas del Hogar (Anexo II)	75.600			
		1 Capellán (Anexo II)	75.600			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Maestro de taller de carpintería (Anexo I) ...	68.400			
		1 Profesora de Modistería (Anexo I)	68.000			
		1 Profesora de Educación Física (Anexo II)	68.400			
		1 Regente de Imprenta, Maestro de tipografía (Anexo II)	68.400			
		1 Maestra de taller de costura (Anexo II)	68.400			
		1 Profesor numerario de modelado y talla (Anexo II)	68.400			
		1 Maestro de taller de encuadernación (Anexo II).	68.400			
		1 Maestro operario de sastrería (Anexo II)	68.400			
		1 Maestro operario de mecánica (Anexo II)	68.400			
		1 Profesor de enseñanzas artísticas (Anexo II).	68.400			
		1 Maestro operario de fotograbado (Anexo II) ...	68.400			
		1 Maestro operario del taller de zapatos (Anexo II)	68.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	446.000	2.552.000		
		3. PATRONATO DE ESCUELAS CONTRA LA POLIOMIELITIS				
		Coeficiente 1,4.				
		1 Jardinero (Anexo III)	50.400			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		2 Sirvientes de limpieza (Anexo III)	72.000			
		Trienios y pagas extraordinarias	47.600	170.000	3.905.000	
117	44	**Servicio Médico Escolar**				
		1. 40. CUERPO DE INSPECCIÓN MEDICOESCOLAR				
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.				
		Sueldo de 81 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias ...		17.921.000		
		PERSONAL NO ESCALAFONADO				
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		47 Sanitarias (Anexo I)	3.214.800			
		2 Practicantes (Anexo II)	136.800			
		3 Sanitarias (Anexo II)	205.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	760.200	4.317.000	22.238.000	16.603.004.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*				
125	331	Dotación para la Secretaría Particular del Director General			60.000	
127	331	Para abono a los Profesores especiales de las Escuelas Normales a los que todavía no se ha asignado coeficiente, que obtuvieron esta situación profesional por oposición, de una gratificación complementaria del sueldo de 10.000 pesetas anuales, y a aquellos otros que obtuvieron la referida situación sin oposición, de 6.360 pesetas			2.133.000	2.193.000
		Artículo 14.—*Remuneraciones en especie*				
141	331	Casa-vivienda para Maestros nacionales (Indemnización sustitutiva)			291.200.000	291.200.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*				
173	331	1. **Personal vario sin clasificar**				
		Complemento de especial preparación a los Profesores de Religión de las Escuelas Normales		1.800.000		
		Suma y sigue		1.800.000		16.896.397.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	1.800.000		16.896.397.000
173	331	2. Complemento de especial preparación de los Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales	1.183.000		
173	331	3. Complemento de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales	1.200.000	4.183.000	4.183.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*			
181	331	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Dirección General		50.000.000	50.000.000
		TOTAL CAPITULO 1			16.950.580.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios			
		Artículo 23.—*Transportes y Comunicaciones*			
233	331	**Los demás servicios de transportes**			
		1. Transportes de material didáctico y libros depositados en los almacenes del Departamento	300.000		
		2. Programa de educación en alimentación y nutrición	6.000	306.000	306.000
		Artículo 25.—*Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios*			
251	34	1. Programa de educación en Alimentación y Nutrición	600.000		
	331	2. Enclaves y Escuelas de frontera del Valle de Arán y Patronatos Escolares del Campo de Gibraltar y de Las Hurdes	118.000		
	44	3. Inspección Médico Escolar	355.000	1.073.000	
252	331	Centros de Colaboración Pedagógica		2.700.000	
253	331	Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ...		4.000.000	
254	336	1. Alfabetización de adultos	245.000		
	34	2. Vestuario y manutención de alumnos y personal interno del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos	6.674.000	6.919.000	14.692.000
		Artículo 26.—*Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)*			
261	34	Programa de educación en Alimentación y Nutrición		30.000	30.000
		TOTAL CAPITULO 2			15.028.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos autónomos*			
421	331	A los Patronatos escolares de Suburbios		5.400.000	
422	53	A la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión Social.		600.000	6.000.000
		Artículo 47.—*A Instituciones sin fines de lucro*			
471	331	1. A Escuelas no estatales de Enseñanza Primaria gratuitas que sustituyan a las nacionales	24.500.000		
	331	2. Patronato Mixto Diocesano de Escuelas Rurales de Málaga ...	12.650.000		
	331	3. Patronato Escolar de Suburbios de Granada	100.000		
	332	4. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Ubeda	10.000.000		
	331	5. Ayuda al sostenimiento de Escuelas de Enseñanza Primaria no estatales	1.850.000	49.100.000	
472	53	A la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria		3.981.000	53.081.000
		Suma y sigue			59.081.000

05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO	Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		59.081.000
		Artículo 48.—*A familias*		
481	331	Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria	165.000.000	
482	34	Ayudas escolares a los alumnos de Centros dependientes de esta Dirección General: para transporte escolar, comedores, colonias de verano y Escuelas Hogar	914.170.000	1.079.170.000
		TOTAL CAPITULO 4		1.138.251.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—*Programa de Enseñanza Primaria*		
611	331	Para la adquisición de mobiliario, libros y material pedagógico con destino a Escuelas ya existentes	1.031.100.000	
612	336	Para la adquisición de libros, material pedagógico y otros gastos derivados de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos ...	102.200.000	
613	331	Para la creación de Escuelas Normales y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes y terminación del Colegio de Sordomudos	100.000.000	1.233.300.000
		TOTAL CAPITULO 6		1.233.300.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.—*A Organismos autónomos*		
712	33.1	A la Junta Central de Construcciones Escolares para: a) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de nuevas aulas. b) Construcción de viviendas para Maestros y realización de toda clase de obras en edificios escolares; adquisición y subvención de terrenos e instalaciones de todas clases en Centros escolares primarios. c) Construcción, mobiliario, libros y material pedagógico de Educación Especial.	4.724.300.000	4.724.300.000
		Artículo 75.—*A Empresas*		
751	33.1	Subvenciones a inversiones privadas: a) Para la construcción de nuevas aulas de Enseñanza Primaria. b) Para la construcción de viviendas para Maestros. c) Para la construcción de nuevas aulas de Educación Especial	156.300.000	156.300.000
		TOTAL CAPITULO 7		4.880.600.000
		06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*		
111	336	**Escuelas Superiores de Bellas Artes**		
		1. 17. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE BELLAS ARTES Coeficiente 5. Sueldo de 68 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	18.459.000	
		2. 18. PROFESORES AUXILIARES DE ESCUELAS DE BELLAS ARTES Coeficiente 3,6. Sueldo de 20 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	3.658.000	22.117.000
112	336	**Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático**		
		1. 19. CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN Coeficiente 4,5. Sueldo de 93 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	22.007.000	
		2. 29. PROFESORES ESPECIALES DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN Coeficiente 4. Sueldo de 50 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	10.704.000	
		Suma y sigue	22.117.000	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		32.711.000	22.117.000	
112	336	3. 20. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación				
		Coeficiente 3,6.				
		Sueldo de 80 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		15.958.000		
		4. Conservatorio de Música de Madrid				
		Coeficiente 1,7.				
		Un afinador de pianos (anexo I)	61.200			
		Un copista (anexo I)	61.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	27.600	150.000	48.819.000	
113	336	**Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de Cerámica**				
		1. 21. Profesores de término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos				
		Coeficiente 4,5.				
		Sueldo de 218 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		49.425.000		
		2. 22. Profesores numerarios de entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos				
		Coeficiente 3,6.				
		Sueldo de 323 funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		59.090.000		
		3. 23. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos				
		Coeficiente 1,9.				
		Sueldo de 120 funcionarios, a 68.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		12.318.000		
		4. 24. Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos				
		Coeficiente, 1,4.				
		Sueldo de 60 funcionarios, a 50.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias		4.721.000		
		5. Personal no escalafonado				
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.				
		4 Profesores numerarios de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	648.000			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		2 Profesores especiales de la Escuela de Cádiz (Anexo II)	259.200			
		1 Profesor especial de Matemáticas de la Escuela de Baeza (Anexo II)	129.600			
		1 Profesor de estudios de cerámica levantina en la Escuela de Madrid (Anexo I)	129.600			
		1 Profesor especial de la Escuela de Córdoba (Anexo II)	129.600			
		8 Auxiliares de Artesanía de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	1.036.800			
		2 Auxiliares de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	250.200			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Profesor especial de la Escuela de Jerez de la Frontera (Anexo II)	68.400			
		3 Profesores especiales de la Escuela de Madrid (Anexo II)	205.200			
		1 Profesor de pintura mural de la Escuela de Madrid (Anexo II)	68.400			
		1 Profesor especial de la Escuela de Málaga (Anexo II)	68.400			
		2 Profesores especiales de la Escuela de Palma de Mallorca (Anexo II)	136.800			
		1 Profesor especial de bordados y encajes de la Escuela de Toledo (Anexo II)	68.400			
		1 Profesor especial de la Escuela de Zaragoza (Anexo II)	68.400			
		1 Profesor especial de la Escuela de Valencia (Anexo I)	68.400			
		Suma y sigue	3.344.400	125.554.000	70.936.000	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	3.344.400	125.554.000	70.936.000	
113	336	Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Engrasador de la Escuela de Granada (Anexo II)	50.400			
		1 Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Granada (Anexo II)	50.400			
		1 Mecánico ajustador de la Escuela de Granada (Anexo II)	50.400			
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.				
		1 Inspector del Salón de Exposiciones de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid (Anexo III)	46.800			
		Coeficiente 1, a 36.000 pesetas.				
		2 Sirvientas de limpieza de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (Anexo III)	72.000			
		1 Sirvienta de limpieza de la Escuela-fábrica de de Cerámica de Madrid (Anexo III)	36.000			
		Trienios y pagas extraordinarias	683.600	4.334.000	129.888.000	
114	713	**M u s e o s**				
		1. 41. Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado				
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.				
		Sueldo de 65 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		5.550.000		
		NOTA.—El importe de esta plantilla se satisface con cargo al presupuesto autónomo del Museo del Prado.				
		2. Museo del Prado				
		1 Director	29.880			
		1 Subdirector Conservador de la pintura	25.560			
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		1 Restaurador forrador (Anexo III)	129.600			
		1 Especializado (Anexo III)	129.600			
		2 Decoradores (Anexo III)	259.200			
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Carpintero engatillador (Anexo I)	68.400			
		1 Auxiliar de taller (Anexo I)	68.400			
		Coeficiente 1,5, a 54.000 pesetas.				
		9 Vigilantes nocturnos (Anexo III)	486.000			
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.				
		1 Jardinero (Anexo III)	50.400			
		1 Ayudante de carpintero (Anexo I)	50.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	683.560	1.981.000		
		3. Museo Arqueológico Nacional				
		Coeficiente 3,6.				
		1 Restaurador (Anexo III)	129.600			
		Coeficiente 1,9.				
		1 Fotógrafo (Anexo I)	68.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	65.000	263.000		
		4. Museo Español de Arte Contemporáneo				
		Coeficiente 3,6.				
		1 Restaurador-forrador segundo de la pintura (Anexo I)	129.600			
		1 Restaurador-forrador (Anexo III)	129.600			
		1 Conservador restaurador (Anexo III)	129.600			
		1 Pintor dorador (Anexo III)	129.600			
		Coeficiente 2,3.				
		1 Encargado de la Biblioteca (Anexo III)	82.800			
		Coeficiente 1,9.				
		1 Carpintero (Anexo I)	68.400			
		Coeficiente 1,4.				
		1 Ayudante de carpintero (Anexo I)	50.400			
		Trienios y pagas extraordinarias	248.000	968.000		
		Suma y sigue		3.212.000	200.824.000	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		3.212.000	200.824.000	
114	713	5. MUSEO DEL PUEBLO ESPAÑOL				
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		2 Conservadores (Anexo III)	259.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	47.800	307.000		
		6. OTROS MUSEOS				
		1 Director del Museo Salcillo	11.400			
		Coeficiente 4.				
		1 Conservador del Museo Nacional de Etnología (Anexo I)	144.000			
		Coeficiente 3,6.				
		1 Escultor del Museo de Reproducciones (Anexo III)	129.600			
		Coeficiente 3,3.				
		1 Restaurador forrador del Museo de Valencia (Anexo II)	118.800			
		Coeficiente 2,6.				
		1 Vaciador del Museo de Reproducciones Artísticas (Anexo III)	93.600			
		Coeficiente 2,3.				
		1 Técnico de montaje del Museo de América (Anexo II)	82.800			
		1 Secretario de la Casa de los Tiros de Granada (Anexo I)	82.800			
		Coeficiente 1,9.				
		1 Encargado de Indumentaria del Museo del Teatro (Anexo II)	68.400			
		1 Encargada de la Sección Iconográfica del Museo del Teatro (Anexo II)	68.400			
		Coeficiente 1,7.				
		1 Secretario del Museo de América (Anexo III).	61.200			
		1 Conservador del Museo Celtibérico de Soria (Anexo III)	61.200			
		Trienios y pagas extraordinarias	327.800	1.250.000	4.769.000	
115	713	**Patrimonio Histórico Artístico Nacional**				
		Coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas.				
		15 Restauradores (Anexo II)		1.944.000		
		2 Restauradores forradores (Anexo III)		259.200		
		3 Conservadores (Anexo III)		388.800		
		1 Especializado (Anexo III)		129.600		
		Coeficiente 2,9.				
		1 Intérprete de la Alhambra y Generalife (Anexo II)		104.400		
		Coeficiente 2,6.				
		1 Vaciador (Anexo II)		93.600		
		Coeficiente 2,3.				
		1 Administrador de la Alhambra y Generalife (Anexo III) ...		82.800		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.				
		1 Maestro moldeador (Anexo II)		68.400		
		1 Ebanista (Anexo II)		68.400		
		2 Montadores (Anexo II)		136.800		
		Coeficiente 1,4.				
		1 Ayudante de Servicio (Anexo II)		50.400		
		Trienios y pagas extraordinarias		781.600	4.108.000	
116	716	**Actividades musicales**				
		ORQUESTA NACIONAL				
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.				
		2 Profesores de arpa (Anexo I)	324.000			
		32 Profesores de violín (Anexo I)	5.184.000			
		12 Profesores de viola (Anexo I)	1.944.000			
		12 Profesores de violoncello (Anexo I)	1.944.000			
		7 Profesores de contrabajo (Anexo I)	1.134.000			
		1 Profesor de contrabajo (Anexo II)	162.000			
		Suma y sigue	10.692.000		209.701.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		10.692.000		209.701.000
116	716	4 Profesores de flauta (Anexo I)		648.000		
		3 Profesores de oboe (Anexo I)		486.000		
		1 Profesor de oboe (Anexo II)		162.000		
		4 Profesores de clarinete (Anexo I)		648.000		
		3 Profesores de fagot (Anexo I)		486.000		
		1 Profesor de fagot (Anexo II)		162.000		
		5 Profesores de trompa (Anexo I)		810.000		
		4 Profesores de trompeta (Anexo I)		648.000		
		3 Profesores de trombón (Anexo I)		486.000		
		1 Profesor de tuba (Anexo I)		162.000		
		1 Profesor de timbal (Anexo I)		162.000		
		1 Profesor de pequeña percusión, triángulo y pandereta (Anexo I)		162.000		
		1 Profesor de percusión, caja (Anexo I)		162.000		
		1 Profesor de percusión (bombo y platillos) (Anexo I)		162.000		
		1 Profesor de piano (Anexo I)		162.000		
		Coeficiente 1,7.				
		1 Archivero copista (Anexo II)		61.200		
		Coeficiente 1,5.				
		1 Avisador empleado (Anexo I)		54.000	16.315.200	
		Trienios y pagas extraordinarias			7.727.800	24.043.000
117	366	**Inspecciones Técnicas**				
		Coeficiente 4,5.				
		1 Inspector General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Anexo I)			162.000	
		1 Inspector Central de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Anexo II)			162.000	
		Trienios y pagas extraordinarias			59.000	383.000	234.127.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*				
125	336	Dotación para la Secretaría particular del Director General				60.000	60.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*				
171	336	**Funcionarios de empleo eventual**				
		1.				
		Para personal del Gabinete de Estudios de la Dirección General.			42.000	
	64	2.				
		Para personal directivo y técnico de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional			1.902.500	
	713	3.				
		Al Secretario de los Concursos Nacionales			7.000	
	716	4.				
		Director de la Orquesta Nacional			106.500	
	716	5.				
		Remuneraciones del Director de la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real			60.000	2.118.000	2.118.000
		Artículo 18.—*Cuota Seguros Sociales*				
181	336	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Dirección General				8.366.000	8.366.000
		TOTAL CAPITULO 1					244.671.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
		Artículo 22.—*Gastos de inmuebles*				
222	64	**Conservación y reparaciones ordinarias**				
		Patrimonio Histórico Artístico Nacional				117.000.000	117.000.000
		Artículo 23.—*Transportes y comunicaciones*				
233	713	**Los demás servicios de transporte**				
		2.				
		Para los que ocasione la restauración de Obras de Arte			100.000	
	713	3.				
		Exposiciones			250.000	350.000	350.000
		Suma y sigue					117.350.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			117.350.000
		Artículo 25.—*Gastos especiales para funcionamiento de los servicios*			
252	713	Para los gastos que originen las Exposiciones		19.700.000	
253	713	Para todos los gastos de esta índole que ocasionen las Excavaciones Arqueológicas y los de los servicios con ellas relacionados		19.600.000	
255	713	1. Para la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional ...	100.000		
	64	2. Para el Servicio de Inspección de ciudades monumentales	710.000		
	713	3. Para los Laboratorios del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología	2.000.000		
	713	4. Adquisición de libros y revistas técnicas para el Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras de Arte, Arqueología y Etnología	150.000		
	713	5. Gastos del archivo fotográfico y adquisiciones para la Biblioteca del Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica	300.000		
	713	6. Gastos de formación de catálogos monumentales	4.000.000	7.260.000	46.560.000
		Artículo 29.—*Dotación para servicios nuevos*			
291	716	**Actividades musicales** 1. Para la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real.	6.522.000		
		2. Para los gastos que origine la organización, funcionamiento y actividades de la Comisaría General de la Música	60.570.000	67.092.000	67.092.000
		TOTAL CAPITULO 2			231.002.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos autónomos*			
421	716	Orquesta Nacional		6.400.000	
422	64	Patronato de la Alambra y Generalife, de Granada		1.000.000	
423	713	Patronato Nacional de Museos		23.010.000	
424	716	A las Universidades y otros Organismos Autónomos para jornadas musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes		5.000.000	35.410.000
		Artículo 43.—*A Corporaciones Locales*			
431	718	Auxilio o compensación de gastos por actividades relacionadas con las Bellas Artes		924.000	
432	716	A las Corporaciones Locales que desarrollen actividades musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes		5.000.000	5.924.000
		Artículo 47.—*A Instituciones sin fines de lucro*			
471	718	Para subvencionar a programas de Bellas Artes a realizar por Centros o Asociaciones en colaboración con esta Dirección General		10.000.000	
472	716	Para subvencionar programas de actividades musicales a realizar por Centros o Asociaciones, en colaboración con esta Dirección General		5.000.000	15.000.000
		TOTAL CAPITULO 4			56.334.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales			
		Artículo 61.—*Programa de Enseñanzas Artísticas*			
611	336	Para la creación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica		95.800.000	
612	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas		78.400.000	
		Suma y sigue		174.200.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		174.200.000	
613	336	Para la creación de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes, así como adquisición de material didáctico para los mismos		47.800.000	
614	336	Para la creación de Escuelas Superiores de Bellas Artes		85.000.000	
615	336	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Escuelas Superiores de Bellas Artes ya existentes, así como adquisición de material didáctico para las mismas		26.400.000	333.400.000
		Artículo 62.—*Programa de museos*			
621	713	Para la creación de museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.		73.000.000	
622	713	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes existentes en la actualidad		129.200.000	202.200.000
		Artículo 63.—*Programa de conservación y mejora del Patrimonio Nacional*			
631	64	Para obras de conservación y restauración de ciudades monumentales y monumentos nacionales, así como adquisición de inmuebles que obstaculicen la contemplación y uso de los monumentos nacionales e inmediaciones para su mejor aprovechamiento		230.000.000	230.000.000
		TOTAL CAPITULO 6			765.600.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital			
		Artículo 77. *A Instituciones sin fines de lucro*			
771	713	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de museos no dependientes de la Dirección General		5.500.000	5.500.000
		TOTAL CAPITULO 7			5.500.000
		07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	712	**Archivos y bibliotecas**			
		1. 25. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos			
		Coeficiente 4,5.			
		Sueldo de 353 funcionarios, a 162.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	94.727.000		
		2. 26. Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos			
		Coeficiente 2,9.			
		Sueldo de 275 funcionarios, a 104.400 pesetas, trienios y pagas extraordinarias	43.483.000		
		3. Personal no escalafonado			
		Coeficiente 3,6.			
		1 Restaurador-encuadernador del Archivo Histórico Nacional (Anexo I)	129.600		
		1 Restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas (Anexo I)	129.600		
		1 Restaurador de la Biblioteca Nacional (Anexo I)	129.600		
		Coeficiente 1,9			
		1 Fotógrafo encargado del Laboratorio de Microfilm del Archivo Histórico Nacional (Anexo I).	68.400		
		Coeficiente 1,5.			
		1 Mozo, Sereno, Bombero y demás servicios del Archivo General de Simancas (Anexo III) ...	54.000		
		Trienios y pagas extraordinarias	239.800	751.000	138.961.000	138.961.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*			
125	712	Dotación de la Secretaría particular del Director general		60.000	60.000
		Suma y sigue			139.021.000

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior			139.021.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*			
		Funcionarios de empleo eventual			
171	712	1. Para el personal del Gabinete de Estudios de la Dirección General	309.000		
		2. Para el Registrador General de la Propiedad Intelectual	217.000	526.000	526.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*			
181	712	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social al personal dependiente de esta Dirección General		438.000	438.000
		TOTAL CAPITULO 1			139.985.000
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios			
		Artículo 23.—*Transportes y comunicaciones*			
233	712	**Los demás servicios de transporte**			
		1. Para los gastos que ocasione la transferencia de documentos a los Archivos y el envío de libros y documentos al Servicio Nacional de Restauración	350.000		
		2. Para los que ocasione el envío de libros, folletos y otros impresos por los Servicios dependientes de la Dirección General.	850.000		
		3. Por el transporte de aguas a Simancas, desplazamiento de sus investigadores y gastos de la residencia	400.000		
		4. Por los de Bibliotecas circulantes y Servicio de Bibliobuses ...	12.600.000	14.200.000	14.200.000
		Artículo 25.—*Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios*			
251	712	1. Para adquisiciones de libros, revistas y material bibliográfico y de audiovisuales con destino a Bibliotecas Públicas y Archivos.	49.320.000		
		2. Para la adquisición de materiales bibliográficos, incluidas bandas magnéticas y cuantos gastos ocasione la producción de la bibliografía y la difusión de información bibliográfica por el Instituto Bibliográfico Hispánico	9.500.000	58.820.000	
252	712	Adquisición de manuscritos, libros, documentos y otros materiales impresos de singular interés histórico, artístico o bibliográfico		2.500.000	
253	712	Material fotográfico y de laboratorio y para los gastos que ocasione la microreproducción de libros y documentos por el Servicio Nacional de Microfilm.		2.000.000	
254	712	Restauraciones, encuadernaciones y otros derivados de la conservación de fondos en los Archivos, Bibliotecas y otros servicios dependientes de esta Dirección General		13.100.000	76.420.000
		Artículo 29.—*Dotaciones para Servicios nuevos*			
291	712	Para todos los gastos derivados de la creación, reorganización, reformas, normalización y funcionamiento de los Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, consecuencia de las inversiones llevadas a cabo		2.047.000	2.047.000
		TOTAL CAPITULO 2			92.667.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes			
		Artículo 42.—*A Organismos Autónomos*			
421	712	Para los Organismos dependientes o con actividades relacionadas con esta Dirección General		100.000	100.000
		Artículo 47.—*A Instituciones sin fines de lucro*			
471	712	Para subvencionar a Centros o Asociaciones con actividades relacionadas con Archivos y Bibliotecas		5.240.000	5.240.000
		TOTAL CAPITULO 4			5.340.000

07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO	Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—*Programas de archivos*		
611	712	Para la creación de Archivos y de Servicios Generales de Archivos	90.000.000	
612	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalación de los Archivos ya existentes	80.100.000	170.100.000
		Artículo 62.—*Programa de bibliotecas*		
621	712	Para obras e instalaciones de la Biblioteca Nacional	63.000.000	
622	712	Para la creación de Bibliotecas Públicas, sucursales de éstas en barriada; Bibliotecas infantiles y Servicios Bibliotecarios y Bibliográficos especiales ...	305.000.000	
623	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de Bibliotecas públicas, sucursales de éstas en barriada; Bibliotecas Infantiles y Servicios Bibliotecarios y Bibliográficos especiales, ya existentes, así como la adquisición de lotes bibliográficos con destino a los mismos	60.000.000	
624	712	Para la creación de Casas de Cultura	130.000.000	
625	712	Para la construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de las Casas de Cultura ya existentes	12.000.000	
626	712	Para la adquisición de vehículos, su adaptación a Bibliobuses y dotación bibliográfica	36.900.000	606.900.000
		TOTAL CAPITULO 6		777.000.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 77.—*A Instituciones sin fines de lucro*		
771	712	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de Archivos no estatales.	1.000.000	
772	712	Para subvencionar la creación, construcción o mejora de Bibliotecas no estatales	1.400.000	2.400.000
		TOTAL CAPITULO 7		2.400.000
		08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*		
125	34	Dotación a la Secretaría particular del Director General de Promoción Estudiantil	60.000	60.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*		
171	34	**Funcionarios de empleo eventual**		
		Para personal del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Promoción Estudiantil	100.000	100.000
		TOTAL CAPITULO 1		160.000
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 42.—*A Organismos Autónomos*		
421	34	Patronato de Protección Escolar	61.615.000	61.615.000
		Artículo 48.—*A familias*		
481	34	Intercambio de alumnos con otros países	3.000.000	3.000.000
		TOTAL CAPITULO 4		64.615.000
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—*Programa de protección escolar*		
611	34	Para la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones residenciales y comedores escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes	258.000.000	258.000.000
		TOTAL CAPITULO 6		258.000.000

08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL
09.—PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA
10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Capítulo 7.—Transferencias de capital			
		Artículo 75.—*A Empresas*			
751	34	Para subvencionar la creación de Colegios Mayores y Menores, Instituciones residenciales y comedores escolares de alumnos de Enseñanza Universitaria, Técnica, Media, Profesional y Magisterio y construcción de nuevos edificios, ampliación, mejora e instalaciones de los existentes		145.200.000	145.200.000
		TOTAL CAPITULO 7			145.200.000
		09.—PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
111	336	GOBIERNO GENERAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DE SOBERANÍA EN EL NORTE DE AFRICA			
		Personal no escalafonado			
		Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:			
		Coeficiente 3,6.			
		1 Profesor auxiliar especial de la de Melilla (Anexo I)	129.600		
		Coeficiente 1,9.			
		1 Maestro de Taller de la de Melilla (Anexo I)	68.400		
		Trienios y pagas extraordinarias	39.000	237.000	237.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*			
173		**Personal vario sin clasificar**			
	331	1.			
		Para gratificaciones a Jefes de Servicios Administrativos, Monitores, Profesores especiales, Directores de Graduadas	209.900		
	333	INSTITUTOS			
		2.			
		Para parte de la dotación del personal docente, administrativo y subalterno de los Institutos de Ceuta y Melilla, a 105.000 pesetas cada uno ...	210.000		
		4 Profesores de la Escuela del Hogar del de Melilla, a 6.360 pesetas	25.440		
		5 Profesoras de la Escuela del Hogar del de Ceuta, a 6.360 pesetas	31.800	267.240	
	331	ESCUELAS NORMALES			
		3.			
		2 Catedráticos o Profesores de Instituto de Melilla, por acumulación de la enseñanza de la Escuela Normal, a 6.360 pesetas	12.720		
		1 Profesor de Derecho Musulmán	5.280	18.000	
		4.			
		Pagas extraordinarias		13.860	
	332	ESCUELAS DE COMERCIO			
		5.			
		Para atenciones de personal de las de Ceuta y Melilla		351.000	860.000	860.000
		Artículo 18.—*Cuotas Seguros Sociales*			
181	332	Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social del personal de este Servicio		200.000	200.000
		TOTAL CAPITULO 1			1.297.000
		10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR			
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal			
		Artículo 11.—*Sueldos, trienios y pagas extraordinarias*			
112	333	**Institutos**			
		Profesores de Mecanografía y Taquigrafía			
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas:			
		Sueldo de 11 funcionarios, trienios y pagas extraordinarias		1.983.000	
		Suma y sigue		1.983.000	

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		1.983.000	
116	335	**Personal no escalafonado**			
		ANEXO IV			
		DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN			
		Universidad de Madrid			
		Coeficiente 4.			
		1 Jefe de Laboratorio de Química General de la Facultad de Ciencias	144.000		
		Coeficiente 1,9.			
		1 Enfermera de la Clínica de Radiología del Departamento de Ginecología	68.400		
		1 Practicante femenino del Departamento de Ginecología	68.400		
		Coeficiente 1,5.			
		1 Soplador de vidrios de la Facultad de Farmacia	54.000		
		Coeficiente 1,3.			
		1 Ayudante de soplador de vidrios	46.800		
		Universidad de Valencia			
		Coeficiente 4.			
		1 Radiológo del Hospital Clínico	144.000		
		Facultad de Veterinaria			
		Coeficiente 4.			
		1 Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de León	144.000		
		1 Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Zaragoza	144.000		
		1 Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador de la de Córdoba	144.000		
334		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.			
		21 Profesores adjuntos, a extinguir, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	3.402.000		
333		DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		3 Profesores de Idiomas	432.000		
		Coeficiente 2,3.			
		1 Profesor auxiliar numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	82.800		
712		DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			
		Coeficiente 2,9.			
		1 Auxiliar administrativo para la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid	104.400		
331		DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA			
		Escuelas Normales			
		Coeficiente 1,7.			
		1 Auxiliar de Educación Física	61.200		
		Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia»			
		Coeficiente 3,3			
		1 Profesora titular de Francés	118.800		
		Instituto Nacional de Pedagogía y Terapéutica			
		Coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas.			
		3 Maestras auxiliares	248.400		
		1 Maestra número 3	82.800		
		PERSONAL PROCEDENTE DE LA ZONA NORTE DE AFRICA			
44		*Educación Física y Deportes*			
		Coeficiente 4.			
		1 Inspector Médico de Educación Física	144.000		
		Suma y sigue	5.634.000	1.983.000	

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	5.634.000	1.983.000	
116	332	*Escuela Politécnica de Tetuán*			
		Coeficiente 4,5			
		1 Profesor de Anatomía y Fisiología	162.000		
		1 Profesor de Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía	162.000		
		1 Profesor de Lengua y Literatura	162.000		
	332	*Escuela de Trabajo de Tetuán*			
		Coeficiente 4,5.			
		1 Director	162.000		
	333	*Instituto Marroquí de Enseñanza Media*			
		Coeficiente 4,5			
		1 Catedrático de Lengua Española	162.000		
		1 Catedrático de Filosofía	162.000		
		1 Catedrático de Geografía e Historia	162.000		
		Coeficiente 4.			
		1 Profesor Auxiliar de Lengua Española	144.000		
	332	*Escuelas Elementales de Trabajo*			
		Coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas.			
		2 Profesores de Dibujo Industrial	208.800		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.			
		10 Maestros de Taller	684.000		
	331	*Escuelas de Magisterio Marroquí de Tetuán*			
		Coeficiente 4,5, a 162.000 pesetas.			
		1 Profesor de Pedagogía	162.000		
		2 Profesores de Lengua Española	324.000		
		Coeficiente 3,3.			
		1 Profesora de Música y Canciones Escolares	118.800		
		1 Profesora de Dibujo y Trabajos manuales	118.800		
	336	*Conservatorio Hispano-Marroquí de Música de Tetuán*			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
		2 Profesores de piano	288.000		
		1 Profesor de viola	144.000		
	336	*Conservatorio Hispano-Marroquí de Tetuán*			
		Coeficiente 4.			
		1 Profesor de violoncello	144.000		
		1 Profesor de violín	144.000		
		1 Profesor de danzas	144.000		
		Coeficiente 3,6.			
		1 Profesora auxiliar de armonía	129,600		
		1 Profesora de estética e historia de la Música	129.600		
		1 Profesor auxiliar de solfeo	129.600		
		1 Profesora auxiliar de solfeo	129.600		
	34	*Personal diverso*			
		Coeficiente 3,3.			
		1 Director de la Residencia de Estudiantes de Melilla	118.800		
		Coeficiente 2,9.			
	713	1 Restaurador del Museo Arqueológico de Tetuán	104.400		
	335	*Centros de Estudios Marroquíes de Tetuán*			
		Coeficiente 4.			
		1 Profesor de Geografía e Historia	144.000		
		1 Profesor de Lengua Hebrea	144.000		
		1 Profesor de Sociología Marroquí	144.000		
		Coeficiente 3,3			
		1 Profesor de Lengua Francesa	118.800		
		Suma y sigue	10.684.800	1.983.000	

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR. **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior	10.684.800	1.983.000	
		Coeficiente 2,9.			
110	335	1 Profesor auxiliar de Arabe y Hebreo	104.400		
	336	*Colegio Nacional de Ciegos*			
		Coeficiente 4.			
		1 Médico general	144.000		
		Coeficiente 2,9.			
		1 Profesor de Violín o Viola	104.400		
		Coeficiente 1,9.			
		1 Profesor de Dibujo y Modelado	68.400		
	333	*Servicios diversos*			
		Coeficiente 4,5.			
		1 Inspector de Enseñanza Media Española	162.000		
		Coeficiente 4.			
		1 Profesor auxiliar de Geografía e Historia del Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán	144.000		
		Coeficiente 3,3.			
		1 Director adjunto del Centro de Publicaciones Marroquíes «Muley Hassan»	118.800		
		Coeficiente 2,3.			
	331	1 Profesor Arabe procedente del Grupo escolar	82.800		
		Personal de diversos Servicios			
		Coeficiente 4, a 144.000 pesetas.			
	335	1 Médico de guardia del Hospital Clínico de Valencia	144.000		
	335	4 Profesores Auxiliares Numerarios de Facultades de Veterinaria	576.000		
	335	1 Profesor Especial	144.000		
		Coeficiente 3,3.			
	332	1 Profesor numerario del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	118.800		
	335	1 Profesor del Curso permanente de Dibujo	118.800		
		Coeficiente 2,3.			
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Minas	82.800		
	334	1 Delineante de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes ...	82.800		
	31	1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	82.800		
	332	1 Profesora especial de la Escuela de Hogar y Profesional de la Mujer	82.800		
	332	1 Profesora especial, Inspectora de Clase y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	82.800		
		Coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas.			
	332	1 Maestro de taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	68.400		
	712	2 Sobrestantes de la Alhambra y Generalife, de Granada	136.800		
		Coeficiente 1,7.			
	334	1 Auxiliar técnico de la Escuela de Ingenieros Navales	61.200		
	332	1 Auxiliar femenino numerario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	61.200		
		Coeficiente 1,4, a 50.400 pesetas.			
	333	1 Jardinero del Instituto de Córdoba	50.400		
	332	2 Ayudantes de taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	100.800		
		Coeficiente 1,3, a 46.800 pesetas.			
	332	2 Mozos de laboratorio de la Escuela Técnica de Ingenieros de Montes	93.600		
	334	6 Guardas nocturnos	280.800		
	334	1 Guarda Jardinero de la Escuela Técnica de Ingenieros Navales	46.800		
	334	1 Mozo de laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales ...	46.800		
		Suma y sigue	14.076.000	1.983.000	

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO		Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Sumas anteriores	14.076.000	1.983.000	
		Otro personal			
116	334	1 Mecánico, a extinguir, de la Escuela Técnica Agrícola	7.800		
		Trienios y pagas extraordinarias	5.321.200	19.405.000	
117	333	PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE IFNI Y SAHARA			
		Ifni			
		1 Profesor de Religión	23.080		
		1 Profesora de Enseñanzas del Hogar	23.080	46.160	
		Sahara			
		1 Profesor de Religión	17.640		
		3 Profesores de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional	52.920		
		1 Profesora de Educación Física	17.640		
		1 Profesora de Enseñanzas del Hogar	17.640	105.840	
		Pagas extraordinarias		28.000	180.000	21.568.000
		Artículo 12.—*Otras remuneraciones*			
125	31	Complemento de haberes de un funcionario de Cuerpo Técnico procedente de Organismo autónomo suprimido, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos		75.000	75.000
		Artículo 17.—*Personal eventual, contratado y vario*			
173		**Personal vario sin clasificar**			
	333	*Institutos Técnicos*			
		1.			
		1 Auxiliar, a extinguir (sin título), interino, a 18.000 pesetas, de Institutos Técnicos	18.000		
		Plazas especiales, a extinguir, en los Institutos Técnicos de Madrid:			
		2 Profesoras especiales de Hogar, a 24.000 pesetas.	48.000		
		6 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas ...	257.040		
		6 Subalternos, a 37.440 pesetas	224.640		
		6 Celadoras, a 37.440 pesetas	224.640		
		Aumento por prórroga de nombramiento (Decreto de 5 de mayo de 1956). Para pago de Profesores titulares, a extinguir, Profesores Especiales y Maestros de Taller, a razón del 50 por 100 de su sueldo	500.000		
		Pagas extraordinarias	212.393	1.484.713	
		2. *Extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media*			
	333	Para el pago de gratificaciones, mejora de retribución y demás gastos reconocidos en el presupuesto del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para 1967, en favor de los Profesores que conserven su derecho a los mismos, sin variar los módulos de aquel presupuesto		2.000.000	
		Sueldo del personal administrativo de los Patronatos extinguidos:			
	333	a) Del Patronato Nacional, plantilla del personal contratado según lo acordado por el Consejo de Ministros en fecha 20 de septiembre de 1966:			
		1 Jefe de Servicios, a 115.200 pesetas	115.200		
		1 Cajero, a 66.240 pesetas	66.240		
		8 Oficiales administrativos, a 66.240 pesetas	529.920		
		14 Auxiliares administrativos, a 54.000 pesetas ...	756.000		
		Trienios a razón del 7 por 100	340.000		
		b) De los Patronatos Provinciales:			
		278 Auxiliares administrativos, a 42.840 pesetas ...	11.909.520		
		395 Subalternos, a 42.840 pesetas	16.921.800		
		Bienios, quinquenios y pagas extraordinarias.	18.182.528	48.821.208	
		Suma y sigue		52.305.921		21.643.000

10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR **EDUCACION Y CIENCIA**

NUMERACION Económica	NUMERACION Funcional	EXPLICACION DEL GASTO			Total por conceptos	Total por artículos y capítulos
		Suma anterior		52.305.921		21.643.000
173	31	3. *Servicios Técnicos Administrativos*				
		1 Ex Secretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio	20.000			
		1 Ex Vicesecretario general del Consejo Nacional de Educación, adscrito a los Servicios Técnicos del Ministerio	18.000			
		5 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, adscritos a los Servicios Técnicos del Ministerio, a 8.000 pesetas	40 000			
		Pagas extraordinarias	13.000	91.000		
	31	4. *Consejo Nacional de Educación*				
		2 Ex Secretarios del Gabinete Técnico Administrativo, en situación de excedencia forzosa, a 5.333,33 pesetas	10.667			
		Pagas extraordinarias	1.745	12.412		
	336	5. *Colegio Nacional de Ciegos*				
		1 Psicotécnico Maestro nacional	4.000			
		Pagas extraordinarias	667	4.667		52.414.000
		TOTAL CAPITULO 1				74.057.000

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y A

(EN MILES

ARTICULOS	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación	04. Dirección General de Enseñanza Media y Profesional
A) OPERACIONES CORRIENTES				
REMUNERACIONES DE PERSONAL				
11 Sueldos, trienios y pagas extraordinarias	76.397	1.417	742.933	2.792.557
12 Otras remuneraciones	4.695.827	60	60	60
13 Complemento familiar	—	—	—	—
14 Remuneraciones en especie	—	—	—	—
15 Gastos de tropa y marinería	—	—	—	—
16 Jornales	222.370	—	78.440	—
17 Personal eventual, contratado y vario	2.955.154	1.700	299.932	166.270
18 Cuota Seguros Sociales	718.780	150	27.000	32.500
19 Clases Pasivas	—	—	—	—
TOTAL CAPÍTULO 1	8.668.528	3.327	1.148.365	2.991.387
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
21 Dotación ordinaria para gastos de oficina	72.858	—	—	—
22 Gastos de inmuebles	858.155	—	114.030	—
23 Transportes y comunicaciones	55.524	—	—	—
24 Dietas, locomoción y traslados	81.165	—	—	—
25 Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios	452.263	17.773	56.730	—
26 Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	—	—	—	—
27 Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación	195.300	—	—	—
28	—	—	—	—
29 Dotaciones para Servicios nuevos	152.000	—	30.900	—
TOTAL CAPÍTULO 2	1.867.265	17.773	201.660	—
INTERESES				
31 De deuda representada por títulos valores	—	—	—	—
32 De anticipos y préstamos	—	—	—	—
33 De depósitos	—	—	—	—
TOTAL CAPÍTULO 3	—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
41 Al Estado	—	—	900	—
42 A Organismos Autónomos	5.000	26.000	3.150.393	40.166
43 A Corporaciones Locales	—	—	1.500	10.800
44 A la Seguridad Social	—	—	—	—
45 A Empresas	—	—	—	602.345
46 A Instituciones financieras	—	—	—	—
47 A Instituciones sin fines de lucro	520.205	—	2.371	28.949
48 A familias	4.120	—	397.060	—
49 Al exterior	—	1.000	—	—
TOTAL CAPÍTULO 4	529.325	27.000	3.552.224	682.260
Total operaciones corrientes	11.065.118	48.100	4.902.249	3.673.647
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
INVERSIONES REALES				
61	20.000	421.300	2.690.000	2.353.700
62	—	168.800	1.185.900	247.400
63	—	—	—	60.800
64	—	—	—	35.500
65	—	—	—	530.900
66	—	—	—	—
67	—	—	—	—
68	—	—	—	—
69	—	—	—	—
TOTAL CAPÍTULO 6	20.000	590.100	3.875.900	3.228.300

ICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PESETAS)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

05. Dirección General de Enseñanza Primaria	06. Dirección General de Bellas Artes	07. Dirección General de Archivos y Bibliotecas	08. Dirección General de Promoción Estudiantil	09. Plazas españolas en Africa	10. Obligaciones a extinguir	TOTAL SECCION
16.603.004	234.127	138.961	—	237	21.568	20.611.201
2.193	60	60	60	—	75	4.698.455
—	—	—	—	—	—	—
291.200	—	—	—	—	—	291.200
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	300.810
4.183	2.118	526	100	860	52.414	3.483.257
50.000	8.366	438	—	200	—	837.434
—	—	—	—	—	—	—
16.950.580	244.671	139.985	160	1.297	74.057	30.222.357
—	—	—	—	—	—	72.858
—	117.000	—	—	—	—	1.089.185
306	350	14.200	—	—	—	70.380
—	—	—	—	—	—	81.165
14.692	46.560	76.420	—	—	—	664.438
30	—	—	—	—	—	30
—	—	—	—	—	—	195.300
—	—	—	—	—	—	—
—	67.092	2.047	—	—	—	252.039
15.028	231.002	92.667	—	—	—	2.425.395
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	900
6.000	35.410	100	61.615	—	—	3.324.684
—	5.924	—	—	—	—	18.224
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	602.345
—	—	—	—	—	—	—
53.081	15.000	5.240	—	—	—	624.846
1.079.170	—	—	3.000	—	—	1.483.350
—	—	—	—	—	—	1.000
1.138.251	56.334	5.340	64.615	—	—	6.055.349
18.103.859	532.007	237.992	64.775	1.297	74.057	38.703.101
1.233.300	333.400	170.100	258.000	—	—	7.479.800
—	202.200	606.900	—	—	—	2.411.200
—	230.000	—	—	—	—	290.800
—	—	—	—	—	—	35.500
—	—	—	—	—	—	530.900
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
1.233.300	765.600	777.000	258.000	—	—	10.748.200

ARTICULOS	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación	04. Dirección General de Enseñanza Media y Profesional
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
71 Al Estado	—	—	—	—
72 A Organismos autónomos	—	—	874.400	—
73 A Corporaciones Locales	—	—	—	—
74 A la Seguridad Social	—	—	—	—
75 A Empresas	—	—	218.400	1.208.000
76 A Instituciones financieras	—	—	—	—
77 A Instituciones sin fines de lucro	—	322.000	—	—
78 A familias	—	—	—	—
79 Al exterior	—	—	—	—
TOTAL CAPÍTULO 7	—	322.000	1.092.800	1.208.000
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS				
81 Constitución de depósitos	—	—	—	—
82 Adquisición de títulos a corto plazo	—	—	—	—
83 Adquisición de obligaciones	—	—	—	—
84 Adquisición de acciones	—	—	—	—
85 Concesión de préstamos a corto plazo	2.000	—	—	—
86 Concesión de préstamos a largo plazo	—	—	—	1.021.800
TOTAL CAPÍTULO 8	2.000	—	—	1.021.800
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS				
91 Devolución de depósitos	—	—	—	—
92 Amortización de deuda emitida a corto plazo	—	—	—	—
93 Amortización de deuda emitida a largo plazo	—	—	—	—
94 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo.	—	—	—	—
95 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo.	—	—	—	—
TOTAL CAPÍTULO 9	—	—	—	—
Total operaciones de capital	22.000	912.100	4.968.700	5.458.100

RESUMEN				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.065.118	48.100	4.902.249	3.673.647
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.000	912.100	4.968.700	5.458.100
TOTAL GENERAL	11.087.118	960.200	9.870.949	9.131.747

05. Dirección General de Enseñanza Primaria	06. Dirección General de Bellas Artes	07. Dirección General de Archivos y Bibliotecas	08. Dirección General de Promoción Estudiantil	09. Plazas españolas en Africa	10. Obligaciones a extinguir	TOTAL SECCION
—	—	—	—	—	—	—
4.724.300	—	—	—	—	—	5.598.700
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
156.300	—	—	145.200	—	—	1.727.900
—	—	—	—	—	—	—
—	5.500	2.400	—	—	—	329.900
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
4.880.600	5.500	2.400	145.200	—	—	7.656.500
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	2.000
—	—	—	—	—	—	1.021.800
—	—	—	—	—	—	1.023.800
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
6.113.900	771.100	779.400	403.200	—	—	19.428.500

18.103.859	532.007	237.992	64.775	1.297	74.057	38.703.101
6.113.900	771.100	779.400	403.200	—	—	19.428.500
24.217.759	1.303.107	1.017.392	467.975	1.297	74.057	58.131.601

468 3834



Edita:
Servicio Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 4 de enero de 1971 — Número 1

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra a don José Luis Díaz Carmona, Oficial mayor de la Universidad de Valladolid ... 2

Otras por las que se nombran Vocales en el Consejo Asesor de las Delegaciones provinciales del Ministerio en Pontevedra y Guipúzcoa a los señores que se indican ... 2

Otra por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de Logroño a don Juan José Presa Santos ... 2

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se expresan ... 2

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se mencionan ... 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Farmacia de Granada de los señores don Miguel Delgado Rodríguez y don Jesús Thomas Gómez, respectivamente ... 7

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don Eugenio de Bustos Tovar ... 7

Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Catedrático don Francisco Puchal y Mas ... 7

Otras de jubilación por edad reglamentaria de los Catedráticos don Manuel Torres López y don Ramón Sarró Urbano ... 7

Otra por la que se autoriza al Catedrático don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez para percibir su sueldo en concepto de gratificación ... 8

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se citan ... 8

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el abono de cantidades que en cada caso se especifican a Escuelas de Comercio, de Ingeniería Técnica, de Idiomas e Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... 9

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Orden por la que se autoriza para impartir, con carácter experimental, las enseñanzas de quinto curso de Educación General Básica, durante el presente año académico 1970-71, a los Centros que se relacionan ... 10

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el abono de las que se indican para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de San Sebastián, Mieres, Elche, Madrid, Murcia, Pontevedra y Vigo ... 11

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares, pistas polideportivas y otras complementarias en las localidades que se expresan ... 14

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Francisco García Pavón ... 18

Otra por la que se nombra Directora de la Sección 8.ª de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña Concepción Fernández-Villamil Reoyo ... 18

Otra por la que se nombra Secretaria de la Sección 8.ª de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña Esperanza Casado Llompart ... 18

Otra por la que se nombra Secretaria de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a doña María Luisa de las Heras Mediavilla ... 18

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Personal docente.—Orden por la que se modifica una dotación de Profesor de término en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises ... 18
Otra por la que se habilita a don Jaime Seoane Bouco para una plaza de Ayudante de taller en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid ... 18
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Vicente Vaquero Jara ... 19
Otras de nombramiento de profesorado para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan ... 19

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas públicas.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en Montealegre del Castillo y Ontur (Albacete), Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Montagut y Blanes (Gerona), Sondica (Bilbao) y Alforja (Tarragona) ... 20

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatorias.—Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes que se indican de las Universidades de Madrid, Oviedo (León) y Sevilla ... 21

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se convocan concursos especiales de traslado: restringido para localidades de más de 10.000 habitantes, Escuelas maternales y de párvulos y Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales ... 22

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la terna elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid para la provisión de la plaza de Oficial mayor vacante en dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el referido cargo a don José Luis Díaz Carmona, A01PG000407, funcionario del Cuerpo General Técnico adscrito a este Departamento en la citada localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I., y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto número 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Pontevedra a don Manuel Pazo Carracedo, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Vigo, en sustitución de don José Filgueira Valverde, como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Pontevedra, y por ser ya Consejero Asesor de Bellas Artes en la mencionada Delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I., y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto número 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa a don José Luis Centeno Domínguez, Inspector extraordinario de Enseñanza Media adscrito a la Inspección del Distrito Universitario de Valladolid, con residencia en San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Logroño,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en dicha provincia a don Juan José Presa Santos, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan Flores Balanza, contra el acto denegatorio de su matriculación en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona;

Resultando que en el recurso que presenta contra tal denegación solicita que le sea concedido por lo menos, poderse

matricular como alumno libre en dicha Facultad, ya que no pudo concurrir, por encontrarse ausente de Barcelona, al cursillo preselectivo convocado para poder verificar esa matriculación;

Resultando que tanto el Decanato como el Rectorado de la Universidad de Barcelona informan este recurso en el sentido de que no se puede acceder a la solicitud del interesado, toda vez que no realizó las pruebas de valoración establecidas por la Facultad y aprobadas por la Dirección General, pruebas de aptitud para ingreso que, celebradas los días 2, 3 y 4 de julio último, fueron anunciadas ampliamente con treinta días de antelación, y en la convocatoria se especificaba que dichas pruebas serían necesarias tanto para los alumnos oficiales como para los libres;

Visto la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Ordenación Universitaria y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que, aunque no califica el señor Flores Balanza el recurso que utiliza hay que tramitarlo como de alzada, por tratarse de un acto, el denegatorio de matrícula, que no pone fin a la vía administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 114, 2, y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que siendo preceptivo el cumplimiento de los requisitos expuestos para poderse matricular en la Facultad de referencia, para lo cual se convocó un cursillo preselectivo, al que no concurrió el interesado por causas dependientes de su voluntad, según se deduce de su solicitud, es forzoso concluir, de acuerdo con lo dictaminado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, que el interesado no puede efectuar la matrícula que solicita y a su pretensión, por tanto, no puede accederse, si no es incumpliendo unas normas rectoras de la actuación académica en este orden; en razón de todo lo cual la denegación de esta pretensión aparece ajustada a derecho, debiendo desestimarse el recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto por el señor Flores Balanza,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña María del Rosario Díaz López, estudiante del curso selectivo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, contra resolución del Rectorado de la Universidad, de fecha 29 de julio del mismo año, que deniega su petición de que le sea concedida una convocatoria para examinarse de la asignatura de Matemáticas de dicho curso;

Resultando que la interesada, por instancia de 21 de julio del mismo año, hizo la anterior solicitud, tras manifestar que había agotado todas las convocatorias, cuatro oficiales y dos libres, para la asignatura mencionada, por lo que, quedándole pendiente de aprobación solamente ésta, suplica que se acceda a su solicitud de examen;

Resultando que contra la resolución del Rectorado que desestima su petición interpone recurso de alzada reiterando sus manifestaciones iniciales y alegando que no está conforme con la resolución dictada, puesto que comenzó sus estudios de acuerdo con el plan anterior al que se acoge;

Vistos el Decreto 1419/1969, de 26 de junio, y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que no se pueden tener en cuenta las alegaciones del recurrente, ni acceder, por ende, a su solicitud, toda vez que habiendo la interesada agotado cuatro convocatorias oficiales y dos libres, con relación al curso selectivo de la Facultad de Ciencias que ha seguido, y no habiendo obtenido la aprobación total en él, parece como indudable legalmente que no puede permitírsela el examen de la asignatura de Matemáticas que insta, pues a ello se opone el artículo 3.º y concordantes del Decreto de 26 de junio de 1969, que ha sido aplicado correctamente por la resolución recurrida, por lo cual ésta debe mantenerse en su integridad, debiendo desestimarse en su virtud el recurso de alzada que en contra de la misma ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Mesas del Río, Licenciado en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid), contra la denegación para matricularse oficialmente en los dos cursos de Filosofía y Letras, primeros de carrera, de la Universidad de Madrid; y

Resultando que el recurrente solicitó la expresada autorización y contra el acto denegatorio de la misma interpone este recurso de alzada, en el cual hace constar que verificó su solicitud acogiéndose a la Orden ministerial de 23 de abril de 1970, sobre dispensa de selectividad, como ampliación al artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1969, que determina el carácter selectivo, agregando que el contexto de la mencionada Orden ministerial no excluye los títulos de Licenciados obtenidos en Universidad Pontificia;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 7 de septiembre último, informa que le fué denegada al interesado la autorización pretendida, porque a los alumnos que no hubiesen solicitado la convalidación de sus estudios eclesiásticos con anterioridad a 1 de octubre de 1969, fecha de entrada en vigor del Decreto de 26 de junio del mismo año, les era de aplicación el carácter de selectividad del primero de curso, establecido en el mencionado Decreto, no pudiendo el recurrente ampararse en la Orden ministerial de 23 de abril de 1970, porque ella no incluía los títulos de Licenciados que no fueran expedidos por Facultades Civiles o Escuelas Técnicas Superiores;

Vistas las disposiciones legales que se citan en el recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la Orden ministerial de 23 de abril de 1970 sólo se refiere a estudios superiores verificados en Centros oficiales, no incluyéndose en la misma los títulos de Licenciados que por ellos no fueran expedidos, por lo cual, y habiéndose por añadidura solicitado por el señor Mesas del Río la convalidación de sus estudios eclesiásticos con anterioridad a 1 de octubre de 1969, es forzoso concluir que el título de Licenciado que ostenta no está incluído, a los fines que pretende, en la Orden ministerial tan citada de 23 de abril de 1970, cuyos términos, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 26 de junio de 1969, han sido aplicados correctamente por el acto denegatorio recurrido, y por ello éste debe mantenerse y en su virtud desestimarse el recurso de alzada que contra el mismo ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Elena Castrillo Castrillo, Estudiante, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 1970, que la denegó autorización para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad; y

Resultando que la recurrente solicitó la mencionada autorización, la cual fué denegada, y contra ella interpone este recurso, en el cual alega sustancialmente que solicitó plaza en un Colegio Mayor que le fué concedida antes de conocer la denegación de su solicitud, adjuntando al efecto certificación de este Colegio acreditativa de este extremo;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, con fecha 10 de septiembre último, emite informe ratificando el criterio denegatorio de esta petición;

Vistos la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, la de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la mencionada Ley de 29 de julio de 1943 corresponde al Rector de la Universidad otorgar la cualidad de estudiante en ella, considerando la solicitud y elementos de juicio que proporcione el interesado; y si en este supuesto que se examina la recurrente no acreditó los requisitos a que se refería el acuerdo del Rectorado impugnado de 12 de agosto de 1970, es indudable que su recurso no puede ser aceptado, sin que el hecho de haber obtenido plaza en un Colegio Mayor para cursar sus estudios para el curso 1970-71 permita llegar a otra conclusión, toda vez que su ingreso en tal Colegio ha de tener como presupuesto esencial el de haber sido autorizada para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras de esta capital, razones todas por las cuales el acuerdo del Rectorado resulta procedente legalmente y debe mantenerse en su integridad, con desestimación del recurso de alzada que contra el mismo ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gea Pérez contra Orden ministerial de 15 de enero de 1969, sobre rectificación de errores materiales figurados en la relación de Directores escolares; y

Resultando que don Francisco Gea Pérez, Maestro nacional, con la situación escalafonal A13EC, se integró en el Cuerpo de Directores Escolares, correspondiéndole el número A43EC y prestando servicios en Marruecos, dependiente de la Misión Cultural Española, en virtud de lo cual y por Orden ministerial de 8 de octubre de 1968 figuraba en la situación de activo en la relación de funcionarios incluída en dicha disposición;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de enero de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de los citados, en su apartado sexto se acordó rectificar el que fué calificado como de error material, que figuraba en la relación de Directores escolares, afectando al recurrente A43EC614, en virtud de la rectificación quedó en situación no de activo, sino de excedente, y contra cuyo acuerdo interpone escrito de 5 de febrero de 1969, recurso de reposición que eleva a la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que remitido a informe de dicho Centro directivo el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gea Pérez, es emitido por la Sección correspondiente con fecha 15 de abril de 1969, en el que en síntesis se sostiene el criterio de que perteneciendo el recurrente a dos Cuerpos de la Administración del Estado, el A43EC y el A13EC, le es de aplicación el apartado a) del número 1 del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre reintegración a la Península de los funcionarios de la que fué Zona Norte de Marruecos, y la Ley articulada de la Administración Civil del Estado de 7 de febrero de 1964, así como las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Francisco Gea Pérez, en escrito de 5 de febrero de 1969, reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y entre ellos el de concretar el acto que se recurre según previene el apartado b) de dicho número y artículo; acto que identifica como la Orden ministerial de 15 de enero de 1969, si bien por error se dirige el recurso al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, en vez de a la autoridad que dictó el acto impugnado, esto es, al titular del Departamento, error que debe subsanarse por la Administración y que no es obstáculo para la tramitación del recurso, toda vez que del escrito en cuestión se deduce su verdadero carácter, permitiendo esta interpretación el número 2 del ya citado artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que aplicada al recurrente la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre reintegración a la Península de los funcionarios de la que fué Zona Norte de Marruecos, y publicada la relación de funcionarios que integran el Cuerpo Especial de Directores Escolares por Orden de 8 de octubre de 1968, y figurando en la misma el recurrente y como consecuencia de la aplicación de dicha Ley en situación de activo, es evidente que de la misma se deducen unos derechos que adquiere el interesado cuando se le aplica la norma legal citada y que no pueden desconocerse en la Orden ministerial de 15 de enero de 1969, que sólo se limita a rectificar errores materiales, por lo que tratándose en el presente caso no de la rectificación de un error material, sino de una declaración de que no procede aplicar al interesado la citada Ley de 27 de diciembre de 1956, declaración que lleva implícita la Orden impugnada de 15 de enero de 1969, procede resolver si dicho acto administrativo está o no ajustado a Derecho;

Considerando que como se infiere del informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 15 de abril de 1969, y como se deduce del expediente, se da la circunstancia de que don Francisco Gea Pérez, desde que se integró en el Cuerpo de Directores Escolares, pertenece a dos Cuerpos de la Administración del Estado, el A43EC y el A13EC, y que ésta es la razón por la que en virtud de la Orden impugnada fué declarado en situación de excedencia por aplicación del apartado a) del número 1 del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, precepto legal el citado que se le aplicó al recurrente, sin dejar al mismo la opción a determinar el Cuerpo en el que debía quedar excedente voluntario y aquel en el que por aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1956 debía permanecer en la situación de activo, según se infiere como derecho del interesado del párrafo primero del precitado artículo 45, en el que para pasar a la situación de excedencia voluntaria se requiere la petición del interesado, sin la cual no puede hacerse la declaración, sino la que corresponda una vez concedida la opción al titular de derecho, y advertido de la necesidad de formularla no lo hiciere;

Considerando que consecuentemente con la resolución inicial de 8 de octubre de 1968, procede aplicar al señor Gea Pérez los beneficios de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que no pudiendo permanecer en situación de activo en los dos Cuerpos a que pertenece deba el propio interesado solicitar la situación de excedencia voluntaria en uno de ellos, permaneciendo en situación de activo en el otro, y por consiguiente y en tales términos debe reponerse la resolución de 15 de enero de 1969, concediéndose un plazo que prudencialmente determinará la Dirección General de Enseñanza Primaria para que don Francisco Gea Pérez opte convenientemente,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, concediéndose un plazo que prudencialmente determinará la Dirección General de Enseñanza Primaria para que el señor Gea Pérez opte convenientemente.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de don Claudio Aranda Aybar, don Eusebio Mariano Padrino González, don Ovidio Granja Martínez, don Ciriano López Sierra, don José Muñoz Espinosa, don Juan José Sotos Núñez, don José Carmona Rubio, don Eusebio Sanjosé Teijero, don José Blanch Puicircus, don Juan Arginsonis Ballesteros, don Miguel González Benedicto, don Hilario García Cid, don José Manuel Zabala Bilbao, don José Luis Rojas Blanco, don Emilio Humanes Hita, don Manuel Ramos Durán, don Angel San Segundo López, don Mariano González Domínguez, don Justo Ribero López, don Alfonso Martínez Gallarte, don Antonio Ortuño Llano, don Antonio Martínez López, don Luis Mora Buitrago, don Cirilo Criado Juaz, don Manuel Colomer Vergés, don Francisco Iglesias Ortiz, don Manuel Martín Cruz, don Julián Muñoz Fernández, don César Tejedor Delgado, don Alejandro Casas Martínez, don Gregorio Muñoz García, don Tomás Chinchilla Lechuga, don Ramón Fernández Alvarez, don Guillermo Casteleiro Fernández, don Pedro Alonso Gálvez, don Filiberto Ruiz Pérez, don José Baños Sánchez, don Enrique Tormo Donat, don Manuel Junquera Ordiales, don Antonio Arrojo Díaz, don Francisco Belmar Zabala, don Vicente Rincón López, don José Giménez Melendo, don Manuel Lucena Vaño, don Benigno Vila Victori, don Angel Sobrinos Barrasus, don José María Prado Allegue, don Antonio Méndez Corral, don Ramiro Martínez Velázquez, don Manuel Sande Lugilde, don Alfonso Dorado Darriba, don Miguel Gardeazábal y Zubero, don Félix Pascual y Legarreta, don José Baleato Brea, don Francisco Juárez y Fernández, don Nicolás de Nicolás y Frías, don Enrique Aquesolo y Elcoroaristizábal, don Francisco Periago Lizarán, don Joaquín Sánchez Benito, don Manuel Iturricastillo Guisasola, don José Mendoza Guitián, don José Mateos López, don José Iglesias Tarrio, don Arcadio López Casillas, don Felipe Méndez Sandobal, don Manuel Fernández Márquez, don Juan Gijón Romero, don Ramón Arnalot Casanovas, don José María Trillo Olivares, don José María Tellería Urruzola, don Miguel Seller Alvarez, don Jerónimo Soto Lozano, don Rafael Miralles Mira, don Felipe Suárez Fernández, don Antonio Pérez Ramos, don Hipólito Maestro Requena, don Vicente Babiloni Michavila, don Ramón Caba Roca, don Juan Trabalón Carrillo, don José Molina Avalos, don Francisco Cambara Galán, don Manuel López Rincón, don Domingo García Amigo, don Clemente Galindo Pérez, don Guillermo Miranda Arias, don Horacio Fernández Núñez, don Agapito Blabuena López, don José Bueno Ruiz, don José Sanz Santamarta, don Raimundo José María Labarquilla Rico, don Pedro Mateo Baldecantos, don José López de Munain Fernández, don José Ramón Rodríguez Menéndez, don Andrés Fernández Martínez, don Alfonso Vicente Pastor Gadierno, don Julián García de Villar, don Miguel Payá Jordá, don Luis Cabau Aleis; Maestros de taller numerarios de Escuelas de Formación Profesional e Industrial, contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, desestimatorias de sus peticiones previas de que se les reconocieran a efectos de consolidación de trienios determinados servicios;

Resultando que todos y cada uno de los recurrentes acudieron por separado e individualmente a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en solicitud de que a efectos de trienios se les reconociesen todos los servicios prestados con anterioridad a la fecha que sirvió de base para el cómputo de los aumentos por antigüedad consolidados con cargo al presupuesto de la Junta central de Formación Profesional e Industrial y a su nombramiento en propiedad, a cuyos efectos alegaron en sus escritos de petición diferentes preceptos legales, y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, concretada en las sentencias que citan en sus escritos que obran en este expediente de recurso;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional resolvió todas y cada una de las peticiones formuladas por los interesados en sentido desestimatorio, basando su acuerdo:

a) En que como norma específica aplicable al caso, el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dispone que sólo

se computarán a efectos de consolidación de trienios los servicios que hayan sido prestados a la Administración Civil del Estado, desempeñando plaza o destino en propiedad, señalando expresamente la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, complementaria de aquélla, en su párrafo 3.º, apartado 1.º, de la instrucción tercera, que «no se computarán los que hayan prestado con carácter interino, eventual, temporero o contratado».

b) Que si bien la disposición transitoria sexta de la citada Ley de 4 de mayo de 1965 prevé la regulación en su día de los servicios interinos, esta regulación sólo ha alcanzado a determinados profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por Decreto 548/1969, de 10 de mayo.

c) Que las sentencias del Tribunal Supremo que citan los recurrentes, resolutorias de casos similares al planteado por los mismos, no podían ser tenidas en cuenta para resolver aquéllos, ya que tales sentencias sólo eran aplicables a los casos concretos de los Funcionarios que promovieron en la vía contencioso-administrativa los correspondientes recursos, sin que sus beneficios puedan alcanzar a otros.

Resultando que contra los acuerdos denegatorios, los interesados interponen recurso de reposición en escrito de 14 de julio de 1969, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, formulando las alegaciones que consideran oportunas y terminando por suplicar que tenga por interpuesto recurso de reposición contra las resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, de las que queda hecha mención, por las que se desestiman sus solicitudes de reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados desde la fecha de iniciación del cómputo de los aumentos por antigüedad consolidados con cargo a la Junta Central de Formación Profesional e Industrial, hasta la adquisición de la condición de numerarios, y en su día se dicte resolución por la que anulando o revocando las recurridas se estime el recurso y se reconozca a los recurrentes los servicios pretendidos a efectos de trienios;

Resultando que remitido el escrito de recurso a informe de la Sección de Gestión de Personal de este Departamento, se emite en el sentido de que procede la estimación del recurso, por tratarse de casos análogos a los que ya fueron resueltos en acuerdo de 3 de junio de 1969;

Vistos los artículos 114 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado; el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Ley de 23 de diciembre de 1959, que creó las plantillas de personal docente de Formación Profesional e Industrial, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y en la representación que ostenta y acredita de todos y cada uno de los interesados, que se concretan en el visto del presente acuerdo, reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y está interpuesto en tiempo hábil de conformidad con lo prevenido en el artículo 126 del citado texto legal, en relación con el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Resulta, pues, procedente entrar a conocer el fondo del asunto y hacer un pronunciamiento sobre el mismo;

Considerando que en el recurso interpuesto y que ha de ser objeto de resolución, se acumulan las acciones respectivas de todos y cada uno de los recurrentes interesados y se impugnan todas y cada una de las resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, desestimatorias de las peticiones previas formuladas por los interesados, acumulación de acciones que facilita la tramitación del expediente de recurso, que por otra parte, y dada la identidad de los pronunciamientos impugnados, así como los presupuestos fácticos y fundamentos legales de la acción de recurso, hubiese sido decretada la acumulación de los expedientes, de haberse interpuesto por separado, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo usado el Jefe de la Sección de la facultad que dicho texto legal le atribuye;

Considerando que el artículo 6.º, número 1, de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 4 de mayo de 1965, reconoce a los Funcionarios el derecho a un incremento sucesivo del siete por ciento de su sueldo personal inicial en el Cuerpo o plantilla a que pertenezcan por cada tres años de servicios efectivos prestados a la Administración Civil del Estado, desempeñando plaza o destino en propiedad, lo que presupone entre otras circunstancias que no son objeto de controversia en el presente casos, la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La prestación de unos servicios efectivos a la Administración Civil del Estado, y

b) El desempeño de plaza o destino en propiedad.

Circunstancias que de darse en los recurrentes habría de generar la obligada consecuencia de abonarles los servicios pretendidos, a los también pretendidos efectos de trienios, siendo preciso analizar si en sus respectivos casos concurren o no las apuntadas circunstancias que exige el precepto legal citado;

Considerando que en cuanto al hecho de la prestación de servicios efectivos, el mismo es evidente, según resulta de las actuaciones que obran en el expediente de recurso, faltando sólo por dilucidar si tales servicios han sido prestados o no, desempeñando plaza o destino en propiedad, y a este respecto, y como ya se recogía en anterior acuerdo de esta Dirección General de 3 de junio de 1969, los servicios prestados por los recurrentes (caso análogo al resuelto en el acuerdo citado), nunca fueron considerados como interinos ni han recibido esta denominación, como tampoco han sido calificados de eventuales ni les corresponde a los funcionarios la condición en aquellos momentos de personal temporero o contratado, sino que de muy otra forma, y como expresamente lo hace la Ley de 23 de diciembre de 1959, que creó las plantillas de personal docente de Formación Profesional Industrial (capítulo I, artículo 1.º, de los Presupuestos Generales del Estado), teniendo en consideración el carácter fijo de dichas plantillas y el derecho que en aquel momento amparaba el personal que las integraba, se habilitó un crédito global para abono de aumentos por años de servicio ante la falta de posibilidades de ascenso y se reconocieron derechos económicos ya consolidados con el personal docente de Formación Profesional Industrial abonándose quinquenios; todo lo cual significa el expreso reconocimiento de una antigüedad que presupone la prestación anterior de servicios en propiedad;

Considerando que si los servicios prestados por los recurrentes han sido efectivos según se ha razonado y se han prestado en el desempeño de destino en propiedad, los mismos generan a su favor derecho a un incremento en los términos regulados por el número uno del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965, sin que la circunstancia de haberse prestado inicialmente tales servicios en un Organismo autónomo sea para ello obstáculo, pues a estos efectos deben ser considerados como prestados a la Administración Civil del Estado, sin que tal ficción jurídica sea ni una novedad ni extraña a la Ley de Retribuciones, que ya en el número dos del artículo 6.º citado regula un caso de equiparación de tales servicios prestados a Organismos autónomos con los prestados a la Administración Civil del Estado cuando manda computar como tiempo de servicios efectivos aquellos en que el funcionario se encontraba en los supuestos del artículo 46 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, si bien para casos distintos;

Considerando que consecuentemente con lo hasta aquí razonado, es procedente acceder a la petición de los recurrentes, estimando los recursos interpuestos y haciendo una declaración expresa del derecho que les asiste al cómputo a efectos de trienios del tiempo en que prestaron servicio en propiedad y hasta aquel en que adquirieron la condición de funcionarios de un Cuerpo especial de la Administración Civil;

Considerando que como ya se hizo en el precedente de esta resolución, que es el acuerdo de esta Dirección General de 3 de junio de 1969, procede declarar que queda fuera del área de este recurso la liquidación individualizada de los servicios computados a cada uno de los recurrentes, que habrá de hacerse previos los trámites oportunos por los servicios administrativos de este Centro directivo,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación de los presentes recursos y declarar el derecho que asiste a los recurrentes a que por este Centro directivo se les practique previo los trámites oportunos la liquidación de sus servicios prestados antes de integrarse en el Cuerpo a que pertenecen, consecuentemente con los términos que constituyen el fundamento del presente acuerdo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Díaz Landa, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Armando S. Loayza Villarroel, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Roberto Ponce Velasco, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Wladymir Brodycz, súbdito americano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don René J. Pelleya, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Tabbarah, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de título de Bachiller Superior, Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Eduardo René Hernández Castro, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en EE. UU., por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Rodríguez Castillo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Ramón Eduardo Pla Pla, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Fustel Desmarattes, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Ofelia Lourdes González López, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Irivarren Giorza, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Japón, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Correa Montero, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Monique Gayola Zahm, súbdita francesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Carlos Power Villacorta, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Julio Alvarez y Martínez, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Angela Consuelo Altagracia Cabrera García, súbdita dominicana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en EE. UU., por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don David Marsana Navarro, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Peralta Silvera, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Inés Felipe Blasco, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Konstantin Dimitrov Kostov, súbdito búlgaro, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Abel Belisario Cahuana Cárdenas, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco de Jesús Auli, súbdito portorriqueño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Juan René Covarrubias Encina, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Montserrat Suriñach Pla, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro e Iriarte Sansireno, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en EE. UU., por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Juana Josefina Cruz Martínez, súbdita dominicana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Gilberto José Rejala Ferro, súbdito paraguayo, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Blanca Ernestina Torrellas Lungo, súbdita salvadoreña, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Frederic Louis Paul d'Souza, súbdito británico, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Kenia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María Amelia Ramírez Núñez Nieves, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 24 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Erik Dillerud, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio Padilla Villate sus estudios totales y título de Ingeniero civil, alcanzados en Venezuela, y de Master of Sciences y Doctor en Filosofía, obtenidos en la Universidad de Illinois (EE. UU.), por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Ramón Carranza Pascual sus estudios totales y título de Ingeniero diplomado, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Simone Prigent, súbdita francesa, sus estudios totales y grado de Licenciada en Letras, obtenidos en la Universidad de Rennes (Francia), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Fernández de Henestrosa Valls, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Staehlin Saavedra, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Angel Martínez Ascunce, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Marcelo Salleras Carola, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Sebastián Soto Figuero, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Caballero Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, cese en el cargo de Secretario de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.

VILLAS PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad a don Jesús Thomas Gómez, Profesor agregado de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Eugenio de Bustos Tovar, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Puchal y Mas, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo.

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra a) del artículo 45, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Francisco Puchal y Mas en la situación de excedencia voluntaria regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Direcciôm General ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Manuel Torres López (A01EC033), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Ramón Sarró Urbano (A01EC488), Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la instancia de don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Matemática de las Operaciones Financieras de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por pertenecer al Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública y haber pasado en comisión de servicio a la Delegación de Hacienda en Barcelona,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos de 14 de octubre del corriente año, se acrediten a don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez sus haberes en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Física 1.º» (5.ª adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Eduardo Battaner López Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Literatura española», el cual fué convocado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Isabel Criado Miguel Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Teoría Económica 2.º», el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Juan Ramón Quintas Seoane Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho Procesal», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Alfonso de Paula Pérez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte», el cual fué convocado por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Ofical del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Carmen Lacarra Ducay Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Cirugía y Podología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Eladio Casares Marcos Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por un período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamenterias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir

de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Química fisiológica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Rogelio Edgardo Catalán Tobar Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas» (primera cátedra) —segunda y tercera adjuntías—, el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Manuel Noya García y don Antonio del Río Vázquez Profesores adjuntos de la Facultad expresada, para las plazas de «Patología y Clínica médicas» (primera cátedra) —segunda adjuntía— y «Patología y Clínica médicas» (primera cátedra) —tercera adjuntía—, respectivamente, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro también de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos presupuestos: Manuel Santos, por importe de 99.621 pesetas; Camilo Cadea, por importe de 102.400 pesetas, y José Sánchez, por importe de 103.200 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Manuel Santos, por importe de 99.612 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 13 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz la cantidad de 99.612 pesetas para obras de reparaciones de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones y aumento del alumbrado eléctrico en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Germán Navascués, por importe de 333.943 pesetas; José Jimeno, por 397.278 pesetas, y Esteban Navaiza, por importe de 377.324 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Germán Navascués, por importe de 333.943 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto cuatro, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 17 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la cantidad de 333.943 pesetas para gastos de reparación de la instalación eléctrica de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de fontanería y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Para pintura, Ramón Bellido, por importe de 218.210 pesetas; Manuel García Guerra, por importe de 256.500 pesetas, y Oscar Cebrián, por importe de 288.000 pesetas. Para fontanería: «Cyfyr», por importe de 51.280 pesetas; Daniel Alegría, por importe de 59.490 pesetas, y Serry y Bonora, por 63.450 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Ramón Bellido, para la parte de pintura, por 218.210 pesetas, y para fontanería el de «Cyfyr», por importe de 51.280 pesetas, que hacen un total de 269.490 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto cuatro del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Consederando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 13 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio la cantidad de 269.490 pesetas para obras de pintura y fontanería en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de las persianas existentes en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: J. Perales, por importe de 207.500 pesetas; José Gómez, por 211.900 pesetas, y Caelos Bas, por importe de 216.100 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de J. Perales, por importe de 207.500 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto cuatro del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 13 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Valencia la cantidad de 207.500 pesetas para obras de colocación de persianas en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención.
Resultando que los Directores de las Escuelas de Ingeniería Técnica e Idiomas que a continuación se relacionan, solicitan una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de jornales que se originan en dichos Centros, se les concedan las siguientes cantidades:

	Pesetas
Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao	25.000
Idem, ídem, ídem de Cartagena	150.000
Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia	50.000
Escuela Oficial de Idiomas de Valencia	50.000
Total	275.000

Considerando que en el capítulo primero, artículo 16, numeración orgánica 18.04 y económica 161, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 24.440.000 pesetas para satisfacer consignaciones de jornales que legalmente corresponda al personal de los servicios de esta Dirección General;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la «toma de razón» de gastos en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las Escuelas anteriormente relacionadas las cantidades que se indican, por un total de 275.000 pesetas, para gastos de jornales, con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina» de esta capital solicita una subvención;
Resultando que la Sección Delegada de Arganda, que pertenece a dicho Instituto, no fué incluída en la distribución que se hizo de gastos de sostenimiento para todas las Secciones Delegadas, debiendo concederse a la misma la cantidad de pesetas 340.499;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 206.246.000 pesetas para gastos de limpieza, calefacción, alumbrado, agua, etc., de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado Razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid la cantidad de 340.499 pesetas, para gastos de limpieza, calefacción, alumbrado, agua, etc., de la Sección Delegada de Arganda, perteneciente a dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Portillo solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a las obras de pavimentación de aulas en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Francisco Iglesias, por importe de 59.568 pesetas; José María Cañibano, por importe de 63.900 pesetas, y Pedro Calvo Rojo, por importe de 68.156,60 pesetas; eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Francisco Iglesias, por importe de 59.568 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para gastos de conservación y reparaciones de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Portillo la cantidad de 59.568 pesetas, para obras de pavimentación de las aulas de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

EDUCACION GENERAL BASICA

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71.
Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados.
Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2459/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último, Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre) y Resolución de 23 de octubre («Boletín Oficial» del Ministerio del 2 de noviembre),
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Granada

Albuñol, Colegio nacional «Natalio Rivas».
Albolote, Colegio nacional mixto.
Arenas del Rey, Escuela graduada mixta.
Baza, Escuela graduada «San José de Calasanz».

Baza, Escuela graduada «Márquez Torres».
Benalúa de Guadix, Escuela graduada mixta.
Cullar de Baza, Colegio nacional «Pío XII».
Dúrcal, Colegio nacional mixto.
Granada, Colegio nacional «Ciudad de los Niños».
Granada, Escuela graduada de niñas «Cristo de la Yedra».
Granada, Escuela-Hogar «Andrés Manjón», del «Ave María».
Granada, Colegio nacional mixto «División Azul».
Granada, Colegio nacional «San Matías».
Granada, Colegio nacional mixto «Gómez Moreno».
Granada, Colegio nacional «El Doncel».
Granada, Colegio nacional «Parroquia de San Agustín».
Granada, Colegio nacional mixto de niños «Cristo de la Yedra».
Granada, Colegio nacional de niñas «Juan XXIII».
Granada, Colegio nacional de niños «Juan XXIII».
Granada, Centro graduado «Colonia de la Quinta».
Granada, Centro no estatal «Ameinón».
Huéscar, Colegio nacional «Natalio Rivas».
Huéscar, Colegio nacional «Cervantes».
Loja, Colegio nacional mixto.
Loja, Centro graduado mixto.
Maracena, Colegio no estatal «Sagrado Corazón».
Motril, Colegio nacional «Cardenal Belluga».
Molvízar, Centro graduado mixto.
Salobreña, La Caleta, Centro graduado mixto.

Provincia de Huesca

Huesca, Colegio nacional «Pío XII».
Huesca, Colegio nacional de prácticas «Pedro I de Aragón».
Jaca, Centro escolar mixto «San Juan de la Peña».

Provincia de León

Astorga, Colegio nacional «Santa Marta».
Castrillo de San Pelayo (Villasala), graduada «Colegio Apostólico Hispanoamericano».
Ciñera de Gordón, Centro graduado mixto.
Cistierna, Colegio nacional mixto.
Fabero, Colegio nacional «Manuel Fernández».
Fresno de la Vega, Centro graduado mixto.
Laguna de Negrillos, Centro escolar mixto.
León, Colegio nacional mixto «Ponce de León».
León, Colegio nacional de prácticas femenino.
León, Colegio nacional de prácticas masculino.
León, Colegio nacional «San Isidoro».
León, Centro graduado mixto «La Serna».
León, Colegio nacional «Guzmán el Bueno».
León, Colegio nacional «Luis Vives».
León, Colegio no estatal «La Milagrosa».
Mansilla de las Mulas, Centro graduado mixto.
Pola de Gordón, Centro graduado mixto.
Ponferrada, Centro graduado femenino «La Asunción».
Ponferrada, Colegio nacional «Navaliegos».
Ponferrada, Colegio nacional «Campo Cruz».
Ponferrada, Colegio nacional «Flores del Sil».
Ponferrada, Centro graduado mixto de la Minerosiderúrgica.
Ponferrada, Centro graduado mixto «La Puebla».
Ponferrada, Centro graduado mixto «La Borreca».
Sahagún, Centro graduado mixto.
Toreno del Sil, Centro graduado mixto.
Torre del Bierzo, Centro graduado mixto.
Trobajo del Camino, Colegio nacional.

Provincia de Logroño

Arnedo, Colegio nacional mixto.
Cenicero, Centro comarcal graduado.
Logroño, Centro graduado «Divino Maestro».
Logroño, Centro graduado no estatal «Compañía de María».
Rincón de Soto, Centro graduado mixto «Eduardo González Gallarza.

Provincia de Málaga

Melilla, Colegio nacional de prácticas anejo a la Escuela Normal.
Melilla, Colegio nacional «García Valiño».
Melilla, Colegio nacional «Reyes Católicos».

Provincia de Navarra

Beriaín, Centro graduado femenino «Potasas de Navarra».
Burlada, Colegio no estatal «Regina Pacis».
Corella, Colegio nacional mixto.
Estella, Colegio nacional mixto.
Leiza, Centro graduado comarcal mixto.
Pamplona, Colegio nacional «María Ana Sanz».
Pamplona, Colegio nacional «Víctor Pradera».
Pamplona, Colegio nacional «José María Huarte».
Pamplona, Colegio nacional «Federico Mayo».
Pamplona, Colegio nacional «Vázquez de Mella».
Pamplona, Colegio nacional «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».
Sangüesa, Centro graduado mixto «Luis Gil».
Tudela, Colegio nacional «Nuestra Señora de Lourdes».
Tudela, Colegio nacional «Elvira España».
Ulzama-La Rainzar, Centro graduado mixto comarcal.

Provincia de Oviedo

Avilés, Colegio nacional femenino de La Luz-Molleda.
Avilés, Colegio nacional mixto de La Carriona-Miranda.
Gijón, Colegio nacional mixto «Primo de Rivera».
Langreo, Colegio nacional mixto de La Felguera.
Mieres, Colegio nacional masculino de Rioturbio.
Mieres, Colegio nacional femenino «Aniceto Sela».
Oviedo, Colegio nacional de prácticas masculino «Gesta de Oviedo».
Oviedo, Colegio nacional de prácticas femenino «Gesta de Oviedo».
Oviedo, Colegio mixto «San Lázaro».
Oviedo, Colegio nacional «Menéndez Pelayo».
Oviedo, Colegio nacional mixto «Orfanato de Mineros Asturianos».
Oviedo, Colegio nacional «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».
Oviedo, Colegio nacional mixto «San Pedro de los Arcos».
Oviedo, Colegio no estatal «Cristo de las Cadenas».
Oviedo, Centro graduado femenino del cuarto distrito.
Pola de Laviana, Colegio no estatal femenino «María Inmaculada».
Sama de Langreo, Colegio nacional mixto «Gervasio Ramos».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«BOE» 23-XII-1970.)

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 2.850.000 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 11 de octubre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Morlans, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 18 y 29 de septiembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.425.000 pesetas (un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de ocho unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Morlans, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 4.425.000 pesetas que, por Orden de la Junta de Construcciones Escolares de 30 de junio de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de doce unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Ibaetaigara, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que, con fechas 25 de mayo y 13 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 4.425.000 pesetas (cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de doce unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Ibaetaigara, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la totalidad ta Central de Construcciones Escolares de 30 de junio de 1970 de la subvención de 2.439.000 pesetas que por Orden de la Junle fué concedida para la construcción de un Grupo Escolar con cuatro unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en el barrio de Recalde, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 25 de mayo y 13 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos, de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.439.000 pesetas (dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil pesetas) importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo Escolar de cuatro unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en el barrio de Recalde, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 4.425.000 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 30 de junio de 1970, le fué concedida para las obras de construcción de un Colegio Nacional de doce unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Eguía, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 25 de mayo y 13 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 4.425.000 pesetas (cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas), importe de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de doce unidades escolares y ocho viviendas para Maestros en el barrio de Eguía, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 2.870.400 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 30 de junio de 1970, le fué concedida para las obras de construcción de Escuela Graduada con seis aulas (tres para niños y tres para niñas) en Campo Hueria de San Juan, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 25 de mayo y 13 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.435.200 pesetas (un millón cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de Escuela Graduada con seis aulas (tres para niños y tres para niñas) en Campo Hueria de San Juan, de Mieres (Oviedo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.125.618,45 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el sector 6, frente al Grupo «Casablanca»; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 19 y 23 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante), y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.062.809,23 pesetas (dos millones sesenta y dos mil ochocientas nueve pesetas con veintitrés céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de 20 unidades escolares, en el sector 6 de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.991.873,75 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de mayo de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, dos complementarias, dos de trabajos manuales, otras dependencias y vivienda del Conserje en la zona de Campamento; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamen-

tarios, y que, con fechas 24 y 25 de abril de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.995.936,89 pesetas (dos millones novecientas noventa y cinco mil novecientas treinta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda del Conserje en la zona de Campamento de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 6.796.666,08 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos trabajos de manuales, sala de usos múltiples, otras dependencias en Ciudad de los Angeles, de Villaverde, en esta capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitps reglamentarios, y que, con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.398.333,04 pesetas (tres millones trescientas noventa y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con cuatro céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional con 16 unidades escolares y dependencias en Ciudad de los Angeles (Villaverde) de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 11.530.834,36 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1968, le fué concedida para la construcción de 32 unidades escolares, cuatro aulas complementarias, sala de usos múltiples, biblioteca, núcleo Dirección y vivienda para el Conserje en la parcela E-6 Parque Aluche de esta capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 14 y 30 de diciembre de 1968, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 5.765.417,18 pesetas (cinco millones setecientas sesenta y cinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas con dieciocho céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares, cuatro complementarias, biblioteca, sala de usos múltiples, otras dependencias y vivienda para el Conserje.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.184.000 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 18 de noviembre de 1969, le fué concedida para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Aljucer, camino de Salobosque, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas de 3 y 11 de noviembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 592.000 pesetas (quinientas noventa y dos mil pesetas) importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Aljucer, camino de Salobosque, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.175.200 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 13 de agosto de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares, comedor, cocina, otras dependencias y vivienda para Conserje en la parroquia de Salcedo, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas de 17 y 28 de julio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.087.600 pesetas (dos millones ochenta y siete mil seiscientas pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares, comedor, cocina, otras dependencias y vivienda para Conserje en la parroquia de Salcedo, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.133.184,57 pesetas (corresponden a las viviendas 1.040.258,65 pesetas), que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de mayo de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con diez unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros, en Alcabre, de Vigo (Pontevedra); y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 21 y 24 de abril de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 520.129,32 pesetas (quinientas veinte mil ciento veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que

le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con diez unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Lacabre, de Vigo (Pontevedra).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 2.072.000 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de una Escuela Graduada con seis unidades escolares en la barriada Santa María de Gracia, de Santiago y Zaraiche, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 16 y 19 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.036.000 pesetas (un millón treinta y seis mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela Graduada con seis unidades escolares en la barriada Santa María de Gracia, Santiago y Zaraiche, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 8.849.516,43 pesetas (corresponden a las viviendas 1.520.245,64 pesetas), que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de mayo de 1970 le fué concedida para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para maestros en Puente, parroquia de Cabral, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 21 y 24 de abril de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 760.122,82 pesetas (setecientas sesenta mil ciento veintidós pesetas con ochenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Puente, parroquia de Cabral, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar de 300 plazas con doce secciones en Orense;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar para 300 plazas con doce secciones en Orense, según proyecto redactado por el Arquitecto doña Emma Ojea por su presupuesto total de 40.139.837,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 31.639.297,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.745.894,68 pesetas; pluses, 2.751.243,29 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 323.677,79 pesetas; por dirección de las obras, 323.677,79 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 161.838,89 pesetas; por asistencias del Aparejador, 194.206,67 pesetas.

El coste total para el Estado de 40.139.837,03 pesetas se abonará imputando 1.139.837,03 pesetas con cargo al crédito 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central para 1970 y 39.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de pesetas 39.136.435,89, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto doña Emma Ojea.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras adicionales de cantería de granito en la Escuela Normal del Magisterio de Segovia;

Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 23 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 4 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras adicionales de cantería de granito en la Escuela Normal del Magisterio de Segovia, según proyecto redactado por el Arquitecto don Rodolfo García Pablos, por su presupuesto total de 1.343.322,23 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.114.937,19; 15 por 100 de beneficio industrial, 167.240,58 pesetas; pluses, 78.045,60 pesetas; cantidades que sumadas dan un presupuesto de contrata de 1.360.223,37 pesetas, de las que deducidas 45.817,04 pesetas, correspondientes a la baja del 3,36 por 100 realizada en la subasta, da un presupuesto de adjudicación de 1.314.406,33 pesetas; honorarios del Arquitecto por reducción del proyecto, 11.121,50 pesetas; por dirección de las obras, 11.121,50 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.672,90 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.343.322,23 pesetas se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, ejecutándose las obras por la Empresa «Compañía de Viviendas y Obras, S. A.», con domicilio en Madrid, José Antonio, número 59, por la cantidad de pesetas 1.314.406,33, que importa el presupuesto de adjudicación.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 de 1.360.223,37 pesetas, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970 y el plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de terminación y reparación de la Escuela-Hogar de Barbastro (Huesca);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 16 de noviembre de 1970 por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de terminación y reparación de la Escuela-Hogar de Barbastro (Huesca), según proyecto redactado por los Arquitectos Escolares don Fernando Bellas y don Julio Vidaurre, por su presupuesto total de 8.600.678,47 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución

material, 6.791.720,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.018.758,09 pesetas; pluses, 543.337,65 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 79.632,93 pesetas; por dirección de las obras, 79.632,93 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 39.816,46 pesetas; por asistencias del Aparejador, 47.779,75 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.600.678,47 pesetas se abonará imputando 600.678,47 pesetas con cargo al crédito de esta Junta Central número 611 del presupuesto de 1970 y 8.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de 8.353.816,40 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa de los Arquitectos don Fernando Bellas y don Julio Vidaurre.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de instalación eléctrica y otras para las máquinas de los talleres del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de instalaciones eléctricas y otras para las máquinas de los talleres del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por su presupuesto total de 1.496.188,46 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.201.150 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 180.172,50 pesetas; pluses, 60.057,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 21.080,18 pesetas; por dirección de las obras, 21.080,18 pesetas; por asistencias del Aparejador, 12.648,10 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.496.188,46 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por la Empresa «Juana Ribes Pérez», con domicilio en la calle Conde Altea, número 1, de Valencia, por la cantidad de 1.441.380 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Las obras finalizarán en el plazo de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un Colegio Nacional de doce secciones, Escuela-Hogar de 60 plazas, instalaciones deportivas y seis viviendas para Maestros en San Cristóbal de Enfesta, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 3 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 16 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de Colegio Nacional de doce secciones, Escuela-Hogar de 60 plazas, instalaciones deportivas, seis viviendas para Maestros en la localidad de San Cristóbal de Enfesta, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto doña Teresa Domínguez Alonso, por su presupuesto total de 18.244.537,82 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 14.426.545,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.163.981,78 pesetas; pluses, pesetas 1.154.123,65; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 161.253,88 pesetas; por dirección de las obras, pesetas 161.253,88; por desplazamiento del Arquitecto, 80.626,94 pesetas; por asistencias del Aparejador, 96.752,32 pesetas.

El coste total para el Estado de 18.244.537,82 pesetas se abonará imputando 1.244.537,82 pesetas con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central y 17.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de 17.744.650,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto doña Teresa Domínguez.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1971. El plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de Colegio Nacional de 24 secciones, instalaciones deportivas y una vivienda para el Director en la finca «Lamas de Abad», del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 secciones, instalaciones deportivas y una vivienda para el Director en la finca de «Lamas de Abad», del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto doña Emma Ojea, por su presupuesto total de 16.870.324,83 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 13.319.699,18 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.997.954,86 pesetas; pluses, 1.158.234,71 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 124.011,64 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 124.011,64 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 62.005,82 pesetas; por asistencias del Aparejador, 74.406,98 pesetas.

El coste total para el Estado de 16.860.324,83 pesetas se abonará imputando 860.324,83 pesetas con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central y 16.000.000 de pesetas para 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de 16.475.888,75 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto doña Emma Ojea.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Costa Rica», de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Costa Rica», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor Herrero, por su presupuesto total de 650.299,66 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 510.126,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 76.518,92 pesetas; pluses, 35.708,83 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.748,36 pesetas; por dirección de las obras, 10.748,36 pesetas; por asistencia del Aparejador, 6.449,02 pesetas.

El coste total para el Estado de 650.299,66 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 622.353,92 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Bolivia», de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Bolivia», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor Herrero, por su presupuesto total de 373.613,75 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 290.750; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.612,50 pesetas; pluses, 20.352,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.268,75 pesetas; por dirección de las obras, 7.268,75 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 3.634,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.361,25 pesetas.

El coste total para el Estado de 373.613,75 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 354.715 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Zumalacárregui», de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Zumalacárregui», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 589.003,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 461.211,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 69.181,76 pesetas; pluses, 32.284,82 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.125 pesetas; por dirección de las obras, 10.125 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.075 pesetas.

El coste total para el Estado de 589.003,29 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 562.678,29 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Virgen de Guadalupe», de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Admimistración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para el Colegio Nacional «Virgen de Guadalupe», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 585.001,67 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 457.931,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 68.689,75 pesetas; pluses, 32.055,21 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.125 pesetas; por dirección de las obras, 10.125 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.075 pesetas.

El coste total para el Estado de 585.001,67 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 558.676,67 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de instalaciones deportivas, vivienda del Conserje y suplementos en el Grupo Escolar «Quiroga Palacios», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de instalaciones deportivas, vivienda de Conserje y suplemento en el Grupo Escolar «Quiroga Palacios», de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Baltar Tojo por su presupuesto total de 5.348.364,30 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 4.236.977,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 635.546,62 pesetas; pluses, 368.432,82 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 41.310,53 pesetas; por dirección de las obras, 41.310,53 pesetas; por asistencias del Aparejador, 24.786,31 pesetas.

El coste total para el Estado de 5.348.364,30 pesetas se abonará imputando 348.364,30 pesetas con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central y 5.000.000 de pesetas con cargo a 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de 5.240.956,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Rafael Baltar Tojo.

El plazo finalizará el 31 de diciembre de 1971. El plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela Graduada «San Francisco de Sales», de Sevilla.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 23 de abril de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 27 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela Graduada «San Francisco de Sales», de Sevilla, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 344.104,98 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 264.584 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.687,60 pesetas; pluses, 18.520,88 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.437,50 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado de 344.104,98 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», por la cantidad de 322.792,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Gregorio Ibarra Azcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

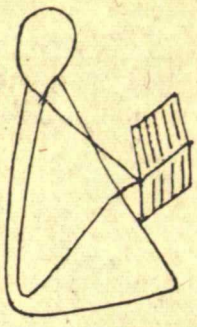

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES Escuelas Superiores**
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de entrenamiento para el Colegio Nacional «Francisco de Luis», de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 17 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de entrenamiento para el Colegio Nacional «Francisco de Luis», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 293.486,01 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 227.244,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 34.086,64 pesetas; pluses, 15.907,10 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.249,22 pesetas; por dirección de las obras, 6.249,22 pesetas; por asistencias de Aparejador, 3.749,53 pesetas.

El coste total para el Estado de 293.486,01 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de pesetas 277.238,04, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación escolar de niñas de Osorno (Palencia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 29 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación escolar de niñas de Osorno (Palencia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de pesetas 400.112,79, con la siguiente distribución: Ejecución material, 308.649,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.297,43; pluses, 21.605,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.716,24 pesetas; por dirección de las obras, 7.716,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 3.858,12; por asistencias del Aparejador, 4.269,74 pesetas.

El coste total para el Estado, de 400.112,79 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 376.552,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de frontón para el Colegio Nacional «Juan de Mena», de Palencia;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de frontón para el Colegio Nacional «Juan de Mena», de Palencia, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 370.754,40 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 285.745,21 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.861,78 pesetas; pluses, pesetas 20.002,16; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.143,63 pesetas; por dirección de las obras, 7.143,63 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.571,81 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.268,18 pesetas.

El coste total para el Estado, de 370.754,40 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 348.609,15 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, en cumplimiento de lo preceptuado por la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número 5, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Francisco García Pavón, Catedrático del citado Centro, con las prerrogativas y deberes que a tal cargo atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director de la Sección octava de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Sección octava de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña Concepción Fernández-Villamil Reoyo, Profesora de término de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Directos general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Sección octava de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección octava de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, a doña Esperanza Casado Llompart, Profesora de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a doña María Luisa de las Heras Mediavilla, Profesor auxiliar artesano de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, a propuesta de la Dirección del Centro y en uso de las atribuciones que le confiere la disposición transitoria primera del Decreto de 18 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Tecnología experimental», de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises, actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Historia de las Artes Cerámicas», de la misma Escuela.

La vacante de Profesor de término de «Historia de las Artes Cerámicas» se considerará como de nueva creación y será provista en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, por el que propone el profesorado interino para el próximo curso 1970-71 en dicho Centro;

Resultando que en el mismo manifiesta que la vacante de Ayudante de Taller de «Vaciado» fué anunciada para su provisión por concurso de méritos en el tablón de la Escuela, en la Prensa y emisoras locales y que de los tres solicitantes a la plaza dos de ellos no están en posesión del título correspondiente a la especialidad, por lo que no se consideran aptos para regentar el Taller de Vaciado, y el tercer solicitante, don Jaime Seoane Bouco, aunque no está en posesión del título de oficial de Graduado en Artes Aplicadas que exige el Decreto 1675/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), tiene realizados estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de Munich y está en posesión del diploma de fin de carrera;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Considerando que la disposición transitoria décima de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá habilitar, excepcionalmente y en defecto de titulados del grado académico correspondiente, a personas competentes para que, durante los cinco años inmediatamente posteriores a la publicación de esta Ley, puedan impartir la enseñanza, aunque no posean la titulación que se exige para el correspondiente nivel, sin que los interesados adquieran por ello derecho a ingreso en los Cuerpos docentes;

Considerando que en el interesado concurren los suficientes méritos y circunstancias, según se desprende de la documentación que aporta, para que pueda ser habilitado para impartir la enseñanza de «Vaciado» como Ayudante de Taller en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien habilitar a don Jaime Seoane Rouco para que, durante el presente curso académico

1970-71 imparta la enseñanza de «Vaciado» como Ayudante de Taller interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, pudiendo ser revocado libremente este nombramiento y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por don Vicente Vaquero Jara, Profesor de término de «Dibujo lineal», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella, con el número de Registro de Personal A21EC216, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo por no poder atenderlo; de acuerdo con el artículo 45, 1, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el informe del Director del citado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria c) en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con efectos de 3 de octubre pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Vicesecretaría General del Movimiento y de conformidad con lo determinado en el Decreto de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar el cese de los Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan:

Madrid: Don Antonio Pérez de Pablo.
Ciudad Real: Don Emiliano Pérez García.
Algeciras: Don Antonio Redondo Jiménez.

2.º Nombrar Profesores de «Formación del Espíritu Nacional» de las Escuelas que se indican a los siguientes señores:

Madrid: Don José M. Sainz González.
Lugo: Don Luis Folla Molina.
Algeciras: Don José Antonio Benítez Santo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona por el que propone el Profesorado interino para el presente curso 1970-71 en dicho Centro;

Resultando que en el mismo manifiesta que la vacante de Maestro de Taller de «Encuadernación» no ha sido solicitada por ningún Graduado en Artes Aplicadas, título que exige

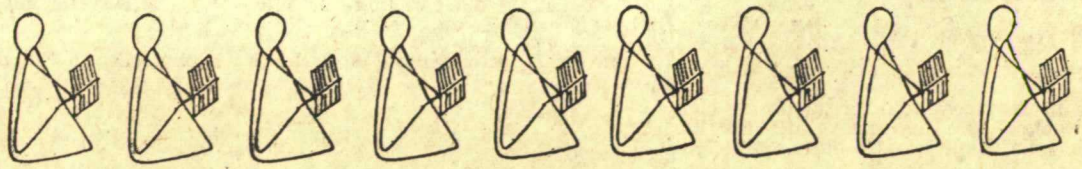

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Boletín Oficial del Ministerio
Revista de Educación
Fichero de Legislación
Boletín de Información y Documentación

ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION
Hojas Informativas de Enseñanzas Técnicas

ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
Revista de Enseñanza Media

ENSEÑANZA PRIMARIA
Vida Escolar
Notas y Documentos
Alba

BELLAS ARTES
Bellas Artes 70

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Boletín del Depósito Legal
Revista de Archivos y Bibliotecas
Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas
Bibliografía Española

MEC Servicio de Publicaciones

el Decreto 1675/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), y que propone para ocuparla interinamente a don Ramón Teres Suárez, que no se halla en posesión del citado título;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Considerando que la disposición transitoria décima de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá habilitar, excepcionalmente y en defecto de titulados del grado académico correspondiente, a personas competentes para que, durante los cinco años inmediatamente posteriores a la publicación de la misma puedan impartir la enseñanza, aunque no posean la titulación que se exige para el correspondiente nivel, sin que los interesados adquieran por ello derecho a ingreso en los Cuerpos docentes;

Considerando que en el interesado concurren los suficientes méritos y circunstancias, según se desprende de la documentación que aporta para que pueda ser habilitado para impartir la enseñanza de «Encuadernación» como Maestro de Taller interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien habilitar a don Ramón Teres Suárez para que, durante el presente curso académico 1970-71 imparta la enseñanza de «Encuadernación» como Maestro de Taller interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, con efectos de 1 de octubre pasado, y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, pudiendo ser revocado libremente este nombramiento y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Montealegre del Castillo.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ontur solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ontur.

Segundo.—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Ontur y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Sanlúcar la Mayor.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Montagut solicitando la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Montagut.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Montagut y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bilbao solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Sondica.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo

establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear una Biblioteca Pública Municipal en Sondica (Bilbao).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alforja solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alforja.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alforja y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Blanes solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de junio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Blanes.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Blanes y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sanchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CONVOCATORIAS

Vacante la cátedra de «Estomatología Quirúrgica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 24-XII-1970.)

Vacante la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León), y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 23-XII-1970.)

Vacante la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» en la Facultad de Medicina (Sevilla) de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 24-XII-1970.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

Convocado por Resolución de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen general de provisión, existentes en 1 de septiembre del presente año, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, y siendo preciso proceder de igual forma con respecto a las vacantes de otras especialidades, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia,

Esta Dirección General ha dispuesto,

I. *Convocatoria de concursos especiales*

1. Se convocan concursos especiales de traslado para cubrir en propiedad las vacantes que correspondan a este medio, producidas hasta 1 de septiembre de 1970, en las siguientes especialidades:

A) Concurso restringido para localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

B) Concurso para Escuelas Maternales y de Párvulos.

C) Concurso para Secciones de los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

II. *Normas generales*

2. En todos estos concursos especiales existirán los dos turnos de:

a) Consortes;
b) Voluntario.

3. Podrán tomar parte en estos concursos especiales aquellos Maestros que reúnan las condiciones específicas que para cada uno de tales concursos exigen las disposiciones que los regulan.

4. No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Maestros de cualquiera de las especialidades que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1970.

5. A efectos de puntuación deberá tenerse en cuenta en estos concursos lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, cuando se trate de Maestros sancionados con traslado y tuvieran cumplida la sanción, siempre que no hubiesen estado separados del servicio.

III. *Turno de consortes*

6. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo las condiciones específicas exigidas en su caso para participar en el concurso de que se trate, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952.

7. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

8. Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

10. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán a incrementar las anunciadas en el voluntario.

IV. *Turno voluntario*

A) Concurso restringido para plazas en las localidades de más de 10.000 habitantes.

11. Podrán participar en este concurso por el turno volun-

MEC

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.

tario los Maestros nacionales que, contando con un año de servicios en la Escuela desde la que concursan, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Desempeñar o haber desempeñado en propiedad Escuela obtenida por concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado Escuela en población de esta clase de censo para participar en este concurso.

b) Haber ganado el concurso-oposición restringido regulado por Decreto de 5 de febrero de 1959, aunque no se hubiere desempeñado Escuela en localidad de más de 10.000 habitantes.

A continuación de los Maestros comprendidos en este apartado, y como grupo aparte, intermedio entre el b) y el c), podrán solicitar los Maestros procedentes del extinguido Plan Profesional, a quienes ha reconocido este derecho la disposición transitoria 5.ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

A estos Maestros les serán computados por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a efectos de puntuación, los servicios en la Escuela desde la que soliciten, no asignándoseles puntuación alguna por el apartado b) —Servicios en el Magisterio—, al igual que los concursantes de los demás apartados.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades de Filosofía y Letras o Ciencias y haber desempeñado de hecho durante dos años Escuela Nacional.

d) Desempeñar en propiedad Escuela en localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida por régimen general de provisión.

12. A los efectos de este turno voluntario, las vacantes sacadas a concurso se dividen en tres categorías:

A) Las de poblaciones de más de 500.000 habitantes o capitales de Distrito Universitario.

B) Las de 50.000 hasta 500.000 habitantes, siempre que no se trate de capitales de Distrito Universitario.

C) Las localidades de más de 10.000 habitantes hasta 50.000.

13. Para la adjudicación de vacantes por este turno se seguirán rigurosamente las normas contenidas en el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), con las aclaraciones efectuadas por el Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961) y disposición transitoria 5.ª de la Ley de 21 de diciembre de 1965.

B) Escuelas de Párvulos y Maternales, y

C) Secciones de los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

14. Por el turno voluntario de estos dos concursos podrán solicitar los Maestros de las respectivas especialidades que se hallen comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, así como los reingresados, y los excedentes que estén en condiciones de reingresar, siempre dentro de la respectiva especialidad.

15. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, constituyendo los grupos segundo y tercero los comprendidos en las situaciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar o de no corresponderles alguna de las plazas relacionadas en su petición, serán destinados libremente.

16. La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno en estos concursos será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 28 de marzo de 1952), exclusivamente por los servicios prestados en Escuelas de la respectiva especialidad desde que se aprobó el concurso-oposición.

Para las parvulistas procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952, se considerarán iniciados tales servicios en 1 de junio de 1953.

En caso de empate decidirá la mayor antigüedad de la promoción y, dentro de ésta, el mejor número obtenido en la misma.

17. La puntuación por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, sólo serán tenidas en cuenta para concurso especial cuando tal puntuación haya sido concedida precisamente por actividades desarrolladas en Escuelas de la respectiva especialidad, sin que sean tenidas en cuenta las que se obtuvieron cuando el Maestro no tenía la especialidad a la que corresponde el concurso.

18. Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio se considerarán dobles cuando hayan sido realizados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección de Marruecos y Colonias, siempre que fueran superiores a cinco años y no se haya hecho uso de este derecho en otros concursos obteniendo destino.

V. *Condiciones comunes al concurso general de traslados*

19. Son condiciones comunes al concurso general de traslados y, por tanto, aplicables a los que por la presente se convocan, las relativas a:

a) Peticiones «sin consumir plaza», contenidas en el epígrafe VI, número 19, de la convocatoria del concurso general, con la limitación a un solo nombramiento que el mismo señala, y que se aplicará en igual forma y se solicitará de modo análogo.

b) Irrenunciabilidad de destinos, epígrafe IX, número 23.

c) Permutas y excedencias, epígrafe X, números 24 y 25.

VI. *Plazo de peticiones*

20. El plazo de peticiones para ambos turnos de cada especialidad será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Departamento de Educación y Ciencia, según las normas contenidas en el número 29 de la convocatoria del concurso general. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo conmezará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado Boletín.

Todos los plazos que se relacionan en estos concursos se entenderán días naturales.

VII. *Instancias y documentación*

21. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslados y acompanadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, número 30, de la convocatoria de aquél.

22. Quienes acudan al concurso restringido de plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, por su condición de Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, acompañarán a su hoja de servicios copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito para su expedición. Los aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes acompañarán declaración jurada, en la que conste la fecha de convocatoria del que realizaron, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición y, en su defecto, puntuación alcanzada.

23. Las Maestras participantes en el concurso de párvulos y maternales presentarán, asimismo, declaración jurada, en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas Maternales y de Párvulos.

24. Quienes participen en cualquiera de estos concursos especiales por el turno de consortes acompañarán, además, la documentación que exige el número 9.º del epígrafe III de la convocatoria del concurso general de traslados de fecha 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

VIII. *Tramitación*

25. En esos concursos se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 29, 33 y 34 de los epígrafes XIII, XV y XVI de la convocatoria del concurso general antes citada, si bien las peticiones de los concursantes diezmilistas se enviarán por las Delegaciones Provinciales, ordenadas en la forma que señala el número 11 del epígrafe IV de la presente convocatoria.

IX. *Concursos especiales de la provincia de Navarra*

26. De conformidad con lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), se convocan, asimismo, los concursos especiales a que la presente se refiere para proveer las vacantes de las respectivas especialidades que correspondan a tales medios de provisión en la provincia de Navarra.

27. Podrán tomar parte en esta convocatoria de concursos especiales de la provincia de Navarra quienes reúnan las condiciones que para cada caso se señalan en los números 11 y 14, epígrafe IV, de la presente Resolución.

28. En cuanto se refiere a las solicitudes para tomar parte en estos concursos especiales de la provincia de Navarra y a la tramitación de los expedientes, se estará a lo prevenido en los números 37 al 43 del epígrafe XVII de la convocatoria del concurso general de traslados de 30 de octubre próximo pasado.

X. *Publicación de vacantes y adjudicación de destinos*

29. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

(«BOE» 23-XII-1970.)

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

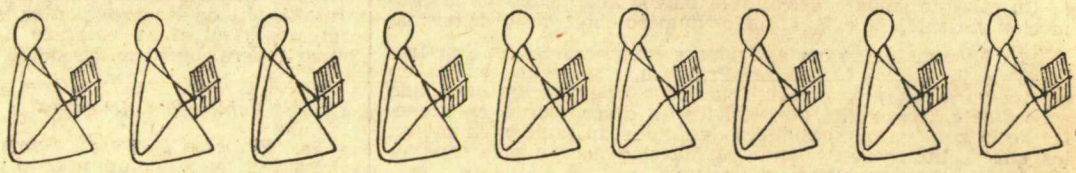

PEDIDOS:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 7 de enero de 1971 — Número 2

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Funcionarios. Nóminas.—Orden por la que se dan normas para la confección y justificación de nóminas a la entrada en vigor de la quinta y última etapa de aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo 26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Reforma educativa.—Resolución por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la gratuidad en los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica 28

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Organización.—Decreto por el que se crean los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 28

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Torres Murciano 29

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se desestima el interpuesto por don Martín Vecilla de las Heras 29

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 29

Recurso de revisión.—Orden por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión promovido por don Valentín Vázquez Bazago 32

Escrito de reclamación.—Orden por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por don José Rojas Infante 32

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes concediendo prórroga de nombramiento a los profesores adjuntos que se expresan ... 33

Otra por la que se acepta la renuncia al cargo de profesor adjunto que presenta don Juan Girbáu Bado 33

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Madrid, Sevilla, Pamplona y Valladolid ... 33

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombran Directores accidentales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 35

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se clasifica como centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional Diocesana «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla) 35
Otra por la que causa baja el colegio libre adoptado masculino de grado elemental de Arucas (Las Palmas) 35

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de directores espirituales, profesores de Religión y de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de centros dependientes de esta Dirección General a los señores que se relacionan 35

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes sobre adjudicación definitiva de subastas de obras y concesión de subvenciones para la construcción de edificios escolares 37
Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares, pistas polideportivas, viviendas para maestros y otras complementarias en las localidades que se expresan ... 39

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Ordenes sobre percepción de haberes de los profesores don Máximo Fariña Hernández y don Eladio Piñero Sánchez 42
Crédito.—Orden por la que se libra cantidad para gastos de la Sala de Conciertos y actos culturales del Teatro Real 42

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia 43
Otra por la que se nombra Directora de la Casa Municipal de Cultura de Cartagena a doña Francisca Meroño Aguera 43
Centros.—Orden por la que se aprueba el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra 43

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Ordenes de concesión y renuncia de bolsas de viaje a los señores que se relacionan 43
Préstamos.—Orden por la que se conceden a graduados que pretendan ampliar estudios en el extranjero durante el curso académico 1970-71 43

Sección de Asistencia Escolar.

Colegio.—Resolución relativa a las obligaciones que contrae la organización del colegio «Junior's», de Santiago de Compostela, cuyas obras de construcción de edificios han sido declaradas de interés social 44

LEGISLACION

MINISTERIO DE HACIENDA

FUNCIONARIOS. NOMINAS

Orden de 21 de diciembre de 1970 por la que se dan normas para la confección y justificación de nóminas a la entrada en vigor de la quinta y última etapa de aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. («Boletín Oficial del Estado» 26-XII-1970.)

Excelentísimos señores:

El artículo segundo del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, prorrogó en un año la aplicación de los incrementos anuales establecidos en las retribuciones de todos los funcionarios públicos, civiles y militares, así como las clases pasivas del Estado. cuyas etapas de iniciación se regularon en el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

Debiendo iniciarse en 1 de enero de 1971 la quinta y última etapa de las señaladas en el referido Decreto-ley 14/1965, así como la entrada en vigor de la reducción de 100.000 pesetas en la base imponible a que se refiere al número 3, artículo cuarto, de la Ley 18/1967, de 8 de abril, sobre sistematización y tarifas de los impuestos sobre la Renta, parece conveniente dictar las instrucciones precisas que habrán de tenerse en cuenta para la confección y justificación de las nóminas de los funcionarios públicos comprendidos en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y demás Leyes de retribuciones dictadas con posterioridad en ejecución y cumplimiento de la misma.

En su virtud, este Ministerio dicta las siguientes instrucciones:

Primera.—La cantidad a reclamar como sueldo en la nómina del mes de enero próximo será el resultado de multiplicar 3.000 pesetas por el coeficiente multiplicador que corresponda al Cuerpo a que pertenezca el funcionario o, lo que es lo mismo, la cantidad acreditada en la nómina de diciembre por dicho concepto, multiplicada por la fracción 20/19.

El mayor importe de las cantidades reclamadas por este motivo, en relación con las figuradas en el mes de diciembre, no necesita justificación especial. Por el contrario. las altas y bajas ordinarias deberán ser justificadas por las Habilitaciones en la forma establecida.

Segunda.—En la nómina del mes de enero se reclamará a cada funcionario, en concepto de trienios, una cantidad igual a la que se le acredite en el mes de diciembre, multiplicada por la fracción 20/19.

Cuando en virtud de notificación de la Jefatura de Personal deba acreditarse a algún funcionario un nuevo trienio en dicho mes, su importe, que se determinará ya con arreglo al nuevo sueldo, será acumulado a la cantidad calculada conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

El incremento de la nómina de enero, en relación con la de diciembre, derivado de la nueva valoración de los trienios, no precisará justificación.

Las altas que se produzcan, tanto en el mes de enero como en los siguientes meses del año, por razón del vencimiento de nuevos trienios, deberán ser justificadas con copia de la notificación debidamente diligenciada por el Jefe del Centro o Dependencia a que el funcionario pertenezca.

Tercera.—La cantidad a reclamar en concepto de paga extraordinaria en los meses de julio y diciembre de 1971 será igual al 100 por 100 de la suma que por sueldo y trienios corresponda a cada funcionario en cada uno de dichos meses, siempre que estuviera en servicio activo el día 1 de los meses expresados.

Cuarta.—Para incluir en nómina a los funcionarios que el 1 de enero de 1971 conserven el derecho al complemento personal y transitorio, las Habilitaciones de las cuales dependan procederán a determinar la cuantía de dicho complemento según la situación y derechos del funcionario en la fecha citada y de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Se hallará la suma de lo que corresponda a cada uno de los funcionarios que tengan derecho en el mes de diciembre al complemento personal y transitorio por razón del sueldo. trienios y pagas extraordinarias durante el año 1971.

Dicha suma será comparada con la cantidad que figura en

el anexo V del funcionario como «Percepciones computadas». Si esta última es mayor que la primera, la diferencia será el complemento personal y transitorio liquidado inicialmente para el año 1971 y su dozava parte figurará en la nómina del mes de enero por este concepto.

En el caso de que la suma de sueldo, trienios y pagas extraordinarias sea superior a las «Percepciones computadas» no habrá que reclamar nada al funcionario por complemento personal y transitorio, por haber quedado anulado éste como consecuencia del incremento que experimentan los otros conceptos retributivos.

2.ª La cuantía de las «Percepciones computadas» figura como primera partida en el apartado D) del anexo V, confeccionada de acuerdo con la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, uno de cuyos ejemplares fué remitido a la Habilitación de que dependía el funcionario, entregándose otro al interesado.

En aquellos casos en que por traslado u otra causa la Habilitación no tuviera en su poder el ejemplar del citado anexo ni certificación del mismo, deberá reclamar copia autorizada de la Habilitación anterior, en caso de traslado, o de la Jefatura de Personal de que dependa el Cuerpo a que pertenece el funcionario.

3.ª Las cantidades que han de integrar la suma antes aludida como sueldo y trienios serán iguales al resultado de multiplicar por 12 las que se acrediten en la nómina de enero por dichos conceptos, conforme a las instrucciones primera y segunda de esta Orden.

En cuanto a la cantidad que ha de figurar en dicha suma en concepto de pagas extraordinarias será la correspondiente a ambas pagas, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de esta Orden. La cuantía de estas pagas extraordinarias deberá ser tenida en cuenta en todos los casos, aunque el funcionario, en virtud del derecho de opción que en determinados casos se conceda, perciba otras de distinta cuantía.

4.ª El complemento personal y transitorio, determinado conforme a las normas anteriores, será reducido durante el ejercicio económico con ocasión del vencimiento de nuevo trienio en el importe de éste.

5.ª La nómina del mes de enero se justificará con una relación, conforme a modelo anexo, en la que consten las liquidaciones practicadas a los funcionarios que para dicho mes tienen derecho a este complemento, consignándose como baja la totalidad de la nómina del mes de diciembre.

Quinta.—Para la determinación de la base liquidable, a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, se tendrán en cuenta las reducciones de la base imponible previstas en los números 3 (párrafo segundo) y 5, artículo cuarto, de la Ley 18/1967, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

ANEXO

Relación justificativa de la nómina del complemento personal y transitorio en el mes de enero de 1971

Funcionarios	Percepciones computadas según anexo V	Retribuciones de 1971				Complemento personal y transitorio inicial para 1971
		Sueldo	Trienios	P. extras	Total	

V.º B.º:
El Jefe del Centro o Dependencia,

El Habilitado,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

REFORMA EDUCATIVA

Resolución de 5 de diciembre de 1970 por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la gratuidad en los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica. («BOE» 1-I-1971.)

Ilmos. Sres.: El artículo 2.º de la vigente Ley General de Educación, en su apartado 2, establece la gratuidad de la Educación General Básica para todos los españoles y para los extranjeros residentes en España.

El Decreto 2459/1970, de 22 de agosto, reafirma tal criterio de gratuidad concretándolo a la Educación Preescolar, a la Educación General Básica y formación profesional de Primer Grado desde el momento de su implantación en todos los Centros estatales, quedando prohibida la exigencia de cuotas a los alumnos. Igualmente se dispone la gratuidad en los términos actuales en los Centros no estatales que venían funcionando con carácter gratuito.

El Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, sobre ordenación del presente curso, establece en su artículo 7.º que será gratuita la enseñanza correspondiente a los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica que imparten los Centros docentes estatales, tanto de régimen general como de Consejo Escolar Primario.

Ante dudas suscitadas en la interpretación de dichos preceptos,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Queda terminantemente prohibido el cobro de cuotas, por cualquier concepto, a los alumnos de los cuatro primeros cursos de Educación General Básica en los Centros estatales de régimen general de provisión y de Consejo Escolar Primario, así como en los Centros no estatales que venían funcionando con carácter gratuito.

2.ª En los expresados cursos y Centros no se podrá prolongar la jornada escolar más allá de los límites establecidos en el calendario escolar oficial.

3.ª En los casos de Asociaciones de padres de familia, de alumnos o de amigos de la escuela, legalmente constituidas, que colaboren económicamente al mejoramiento de las instalaciones o servicios escolares, los fondos dedicados al efecto serán administrados inexcusablemente por miembros de dichas Asociaciones y en ningún caso por el profesorado de los Centros beneficiarios.

Del destino dado a los referidos fondos se deberá dar cuenta a la Delegación Provincial del Departamento.

4.ª Se considera vigente a todos los efectos lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967 y, en consecuencia, no se podrán impartir enseñanzas particulares en los Centros escolares a personas incluidas en la edad de escolaridad obligatoria.

5.ª Se encomienda a las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velar por el más exacto cumplimiento, por parte de los Centros afectados, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

ORGANIZACION

Decreto 3556/1970, de 3 de diciembre, por el que se crean los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 21-XII-1970.)

El Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio, reglamentó los estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, estableciendo cinco cursos de enseñanzas regulares para que puedan obtener el título, correspondiente a la especialidad seguida, los alumnos que aprueben los estudios respectivos y superen un examen de reválida sobre las materias de su especialización.

Implantado este Plan en el curso mil novecientos sesenta y tres a mil novecientos sesenta y cuatro, son ya numerosos los estudiantes que han obtenido con aprovechamiento su graduación en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por lo que conviene dar cauce corporativo a los que se dediquen al ejercicio de estas profesiones. con la titulación académica requerida.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que tendrán la consideración de Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia. para el cumplimiento de sus fines, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Colegios extenderán su ámbito de actuación a una o varias provincias, según se determine por Orden ministerial, con audiencia de la Junta Central de los mismos.

Artículo segundo.—La Junta Central de los Colegios Oficiales tendrá su residencia en Madrid y estará compuesta por representantes de los Colegios Oficiales de Graduados en funcionamiento y dos Profesores de estas enseñanzas designados por la Dirección General de Bellas Artes

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Cajero serán elegidos por los miembros de la Junta Central entre los que forman parte de la misma.

Artículo tercero.—Podrán establecerse Delegaciones del Colegio Oficial correspondiente en aquellas ciudades donde existan más de veinte afiliados al mismo, con autorización de la Junta Central.

Artículo cuarto.—Los cargos de la Junta de Gobierno de cada Colegio serán los de Presidente, Secretario, Censor y Cajero, con carácter honorífico y gratuito, si bien con derecho a indemnización y, en su caso, dietas y viáticos, que les abonará el propio Colegio.

Artículo quinto.—Podrán ingresar en el Colegio Oficial de la provincia de su domicilio los graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que hayan completado los estudios regulares establecidos por el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres y disposiciones concordantes o que las sustituyan. Esta colegiación será obligatoria para los que ejerzan la profesión artística objeto del correspondiente título académico.

Artículo sexto.—Serán fines de los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Uno. Agrupar corporativamente a los que ostenten esta titulación académica

Dos. Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia las solicitudes o propuestas que convengan al prestigio y perfeccionamiento de las artes aplicadas.

Tres. Emitir los dictámenes que les soliciten las autoridades o funcionarios dentro de la esfera de sus competencias respectivas.

Cuatro. Fomentar el perfeccionamiento moral e intelectual de los colegiados y el servicio al bien común en el ejercicio de la profesión correspondiente.

Cinco. Gestionar los bienes corporativos y estimular el espíritu de previsión entre los graduados.

Seis. Otorgar premios o recompensas y ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con los reglamentos.

Siete. Recaudar las cuotas de los colegiados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, con audiencia de los Directores de las Escuelas respectivas, se designará un Delegado en cada una de las capitales de provincia que tengan cabecera de distrito universitario, para que realicen las gestiones propias a la constitución de los respectivos Colegios Oficiales. Estos Delegados, junto con los demás miembros previstos en el artículo segundo del presente Decreto, constituirán la Junta Central inicial de los Colegios, que estudiará y elevará, para su aprobación, al Ministerio de Educación y Ciencia un proyecto de reglamento de régimen interior de estas Corporaciones.

Segunda.—Al constituirse los Colegios Oficiales, serán admitidos en los mismos, si lo solicitan dentro del plazo de un año, los profesionales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reúnan alguno de estos requisitos:

Uno. Ser o haber sido Profesor titular de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en materias propias del Plan de estudios, con excepción de Gramática, Matemáticas, Derecho, Religión y Formación del Espíritu Nacional.

Dos. Encontrarse en el ejercicio de la profesión correspondiente con anterioridad a la vigencia del Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres y continuar, con reconocido prestigio, en el mismo al efectuar la solicitud. En este caso, la Junta de Gobierno apreciará si la capacidad artística del candidato justifica su admisión. Contra la resolución denegatoria cabrá recurso de alzada ante la Junta Central de estos Colegios Oficiales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACIONES

Decreto 3668/1970, de 4 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Torres Murciano. («Boletín Oficial del Estado» 2-I-1971.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Torres Murciano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Maestro nacional don Martín Vecilla de las Heras contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de abril de 1968, que desestimó su solicitud de que se le abonara la indemnización por casa-habitación correspondiente al tiempo de asistencia al cursillo de perfeccionamiento para los grados séptimo y octavo de Enseñanza Primaria; y

Resultando que el 9 de abril de 1968 el señor Vecilla y otros Maestros nacionales se dirigieron a la Dirección General de Enseñanza Primaria exponiendo que habían participado en el aludido cursillo y que se les negaba el abono de la indemnización por casa-habitación correspondiente al tiempo que duró el mismo, y solicitando que se les hiciera efectiva la indemnización por los meses que duró el cursillo, solicitud que fué desestimada por la resolución recurrida, en base a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Educación Primaria, los Maestros titulares conservan el derecho a casa-habitación únicamente en los casos de licencia por enfermedad o alumbramiento, reconociéndose en cualquier otro supuesto al Maestro nombrado para regentar Escuela;

Resultando que el señor Vecilla, en escrito de 21 de mayo de 1968 firmado sólo por él, pero diciendo actuar en nombre de otros señores Maestros, formula recurso de alzada contra la Resolución de 26 de abril de 1968, fundándose en los siguientes argumentos: a), la interpretación dada por la resolución recurrida al artículo 51 de la Ley de Educación Primaria no es correcta, porque de él no se desprende que los Maestros titulares conserven el derecho a casa-habitación, únicamente, en los casos de licencia por enfermedad o alumbramiento, y b), del artículo 182 del Estatuto del Magisterio se desprende que el derecho a la indemnización por casa-habitación se conserva no sólo en casos de enfermedad y alumbramiento, sino también durante las vacaciones, licencias y comisiones que no lleven consigo el nombramiento de otros Maestros sustitutos, siendo en todo caso el Maestro sustituído y no la Delegación Administrativa, quien tiene que abonar al sustituto la indemnización;

Vistos la Ley de 21 de diciembre de 1965 y el Decreto de 23 de octubre de 1953, y

Considerando, en primer lugar, que el recurso se ha de entender entablado exclusivamente por el señor Vecilla, porque a pesar de que afirma actuar en nombre de otros señores Maestros, es lo cierto que no acredita de ninguna forma el poder que dice ostentar;

Considerando que por lo que se refiere a la interpretación del artículo 51 de la Ley de Educación Primaria, según la redacción dada por la de 21 de diciembre de 1965, es correcta la dada en la resolución recurrida y no en el escrito de recurso, ya que si dicha disposición dice que «el derecho a casa-habitación o indemnización no se interrumpe en las licencias por enfermedad o alumbramiento», «a sensu» contrario viene a decir que el derecho se interrumpe en las licencias por causa distinta de las de enfermedad o alumbramiento;

Considerando que el mismo criterio hay que aplicar a la interpretación del artículo 182 del Estatuto del Magisterio, redactado por Decreto de 23 de octubre de 1953, que invoca el recurrente, ya que si dice que «el derecho a casa-habitación no se interrumpe por las vacaciones, licencias ni comisiones que no lleven consigo nombramiento de Maestros provisionales o interinos», es obvio que viene a decir que sí se interrumpe por las vacaciones, licencias o comisiones que lleven consigo nombramiento de Maestros provisionales o interinos, que es el caso que se produjo con relación al recurrente;

Considerando que por lo que se refiere a la alegación del interesado consistente en que en todo caso debió percibir la indemnización por casa-habitación para entregarla después al Maestro sustituto, es, desde luego, una interpretación excesivamente gramatical del aludido artículo 182, el cual no se opone a que sea la Administración quien por economía procesal, rapidez de ejecución y garantía de plena efectividad abone directamente la indemnización al sustituto, con la correspondiente alta en nómina,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Cazorla Pérez contra Orden ministerial de 12 de marzo de 1968, que le encargó, con carácter provisional, del desempeño de la plaza de Profesor agregado de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con efectos de 1 de febrero del mismo año; y

Resultando que por Orden de 27 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1967, se dotaron varias plazas de Profesores agregados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con efectos económicos de 1 de octubre del mismo año, entre cuyas plazas estaba la correspondiente a la disciplina de Derecho Político;

Resultando que, en virtud de la Orden recurrida, el interesado fué encargado, con carácter provisional, del desempeño de la referida plaza, con efectos económicos de 1 de febrero de 1968;

Resultando que por entender que tales efectos le debían ser aplicados desde el 1 de octubre anterior, el interesado recurre en reposición contra la Orden ministerial de 12 de marzo de 1968, basándose en que la Orden de 27 de noviembre claramente señala que los efectos económicos de los nombramientos han de empezar el 1 de octubre y en que el recurrente tenía todas las condiciones exigidas para el desempeño de la plaza en la fecha en que fué promulgada la repetida Orden de 27 de noviembre;

Visto la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964; y

Considerando que los efectos económicos de los servicios prestados a la Administración empiezan desde la toma de posesión, como es sabido y se desprende de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles, aplicable al interesado por cuanto previene el artículo 105 del propio texto, y si el señor

Cazorla efectuó la toma de posesión, como él mismo reconoce, con efectos del 1 de febrero de 1968, no puede pretender que se le reconozcan efectos económicos desde el 1 de octubre anterior;

Considerando que, por lo demás, los argumentos esgrimidos por el señor Cazorla carecen de virtualidad para reponer la Orden recurrida, en cuanto a que la Orden de 27 de noviembre tenía efectos económicos desde 1 de octubre de 1967, porque la previsión de un gasto presupuestario no implica necesariamente que éste haya de realizarse, y en cuanto a que el recurrente tenía todas las condiciones exigidas para el desempeño de la plaza en la fecha en que fué promulgada la repetida Orden de 27 de noviembre, porque lo que realmente le facultaba para percibir los haberes correspondientes al cargo desempeñado era el nombramiento y la toma de posesión, cuyos actos se produjeron ambos con efectos de 1 de febrero de 1968,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Jaime Santafé Mira contra acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas de este Departamento sobre devolución de la cantidad de 80.819,35 pesetas, importe de la deducción del 1 por 100 efectuada al formalizarse la escritura de venta del edificio sito en Donoso Cortés, 63;

Resultando que efectuada la retención indicada por concepto de tasas por premio de pagaduría, el interesado solicitó de la Dirección General de Impuestos Indirectos del Ministerio de Hacienda la devolución de la expresada cantidad, y a esta pretensión contestó el citado Centro que antes de poder ordenar la devolución solicitada será necesario que se le reconozca el derecho a ella, lo que habrá de hacerse en escrito de reposición ante el órgano gestor de la exacción en el Ministerio de Educación y Ciencia o interponiendo el recurso jurisdiccional correspondiente;

Resultando que en escrito que dirige a este Departamento el señor Santafé Mira, como Gerente de «Inmobiliaria Castilla, Sociedad Anónima», solicita que se tenga por interpuesto recurso de reposición y, como consecuencia del mismo, se reconozca el derecho a «Inmobiliaria Castilla, S. A.», a percibir la devolución de 80.819,35 pesetas, importe de la deducción del 1 por 100 verificada por premio de pagaduría;

Resultando que la oficina de la Junta Ministerial de Retribuciones y Tasas de este Departamento, en su informe de 14 de enero último, estima que no procede tal devolución porque la cantidad descontada fué realizada en aplicación del Decreto 1634/1959, de 23 de septiembre, que convalidó la tasa del premio de pagaduría, al tratarse de un pago realizado por la Pagaduría Central de este Centro, con independencia del concepto a que tal pago se refería;

Vistos la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales de 16 de diciembre de 1958; el Decreto 1634/1959, de 23 de septiembre, y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que siendo el que nos ocupa un pago realizado por la Pagaduría Central de Servicios de este Ministerio con motivo de la formalización de escritura de venta del edificio sito en Donoso Cortés, 63, Madrid, escritura suscrita por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, en representación del Estado, esta exacción está sujeta a la deducción correspondiente por premio de pagaduría, ya que fué convalidada por el Decreto de 23 de septiembre de 1959, en cuyo artículo cuarto se establece el tipo de gravamen del 1 por 100 para todos los pagos efectuados directamente por los Servicios Centrales, y en su artículo quinto se prescribe que el tributo se devengará y exigirá por una sola vez por el Pagador habilitado en el momento de formalizarse el pago; y habiéndose verificado, por consiguiente, este descuento sobre un pago realizado por la Pagaduría Central de Servicios de este Departamento, de acuerdo con la norma legal acabada de citar, es indudable que ésta ha sido cumplida en sus propios términos, por lo cual el recurso de reposición que se interpone reclamando la devolución de la cantidad de 80.819,35 pesetas, importe de la deducción del 1 por 100 verificado, debe ser desestimado,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Sainz de Varanda, Profesor adjunto de «Derecho político» en la Universidad de Zaragoza, contra Orden ministerial de 30 de julio de 1970, mediante la que se dispuso le fuese incoado expediente disciplinario; y

Resultando que en virtud de la formulación de hechos y propuesta formulados por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza mediante Orden ministerial de 30 de junio último se dispuso la incoación de expediente disciplinario al mencionado recurrente, a fin de esclarecer las presuntas anomalías apreciadas con motivo del examen y calificación de una alumna;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso que denomina de queja el interesado, alegando sustancialmente: que en las actuaciones administrativas previas a la Orden de 30 de julio habían concurrido circunstancias que le producen indefensión, invocando al efecto el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 37 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, 77 de la primera y 52.2 de la segunda; que el Rector de aquella Universidad había incumplido lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haberse abstenido de intervenir en el procedimiento no obstante concurrir en él las causas de abstención del último inciso del apartado a) y segundo del apartado c) del aludido artículo 20, por lo que su actuación está invalidada por desviación de poder y debe ser anulada conforme a lo dispuesto en el artículo 48-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el citado 20; que en la viciada formación de voluntad del acto administrativo impugnado «ha debido» tener intervención aquel Rector, por lo que procede su nulidad; que por tales motivaciones había promovido incidente de recusación contra éste último y otros funcionarios de aquella Universidad que el Instructor designado era incompetente; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que se decrete la nulidad de cuanto se ha actuado en el aludido procedimiento, a partir de la intervención de las autoridades o funcionarios recusados;

Vistos las Leyes de Procedimiento Administrativo y reguladora de la contencioso-administrativa, Decreto de 8 de septiembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el recurrente interpone su recurso como de queja, cuando mediante él pretende impugnar la Orden ministerial de 30 de junio de 1970, que dispusiera le fuese instruído expediente disciplinario como Profesor adjunto de la Universidad de Zaragoza, resolución que en sí misma puso fin a la vía gubernativa; por consiguiente, no se trata de reclamación ante superior jerárquico; por un defecto de tramitación de los expresados en el invocado artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo este error de calificación por parte del recurrente procede sea subsanado de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 114-2 de la misma Ley, tramitando el recurso interpuesto conforme a su naturaleza de reposición ante el propio Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 de la precitada Ley, en relación con el 52 y concordantes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa;

Considerando que el recurrente pretende derivar la nulidad de la Orden que recurre de otras supuestas producidas en actos administrativos anteriores con ella relacionados; pero no cabe involucrar aquella Orden que dispusiera la incoación del expediente de que se trata con los actos administrativos precedentes, a su vez objeto de los aludidos planteamientos por parte del mismo recurrente en razón a pretendidos motivos de recusación o de incompetencia, los que se han tramitado conforme al procedimiento establecido; careciendo de todo fundamento la alegación básica del recurso de que la Orden recurrida hubiera podido producir indefensión al recurrente, toda vez que mediante ella el Ministerio, en uso de sus atribuciones, no hizo sino facilitar al propio interesado y a la Administración la oportunidad de esclarecer los indicados hechos, a los ulteriores efectos que legalmente hayan de proceder, a través del procedimiento establecido, dentro del cual el recurrente podrá aducir, probar y en general utilizar cuantos medios de defensa estime convenientes; de otra parte, los fundamentales motivos del recurso, sobre supuestos de recusación e incompetencia, ya han sido objeto de los oportunos planteamientos legales, a cuyas resoluciones y eventuales recursos contra ellas igualmente habrá de estar el interesado; sin que en nada puedan afectar tales extremos a la validez de la impugnada Orden, que limitada a disponer la iniciación de aquel expediente se halla ajustada a Derecho y en consecuencia ha de determinar la desestimación del presente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Félix Ros Cebrián, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 1 de julio de 1967, que aprobó el expediente de concurso de traslados de cátedras vacantes en estos Centros; y

Resultando que por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966 se convocó concurso de traslados para cubrir cátedras vacantes en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y entre las que figuraban las existentes en «Lengua y Literatura españolas» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid «Beatriz Galindo» y «Tirso de Molina», las que se proveerían de conformidad con la Ley de 24 de abril de 1958;

Resultando que entre los aspirantes a las precitadas plazas figuraba don Félix Ros Cebrián, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura» del Instituto Nacional de Alcalá de Henares, quien solicitó las vacantes de Madrid (capital), siendo resuelto dicho concurso por Resolución de la Dirección General de 1 de julio de 1967, contra la cual el señor Ros interpone el presente recurso de reposición, en el que solicita que se reponga la resolución recurrida y que se le nombre para una de las dos vacantes, después de alegar sustancialmente que en aplicación del «baremo» redactado por la Comisión se incurrió en manifiesto error de hecho, que resulta de la comparación de las hojas de servicio y de las normas de formulación de dicho baremo establecidas en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958, expresando que se hace imprescindible la apreciación por igual dentro de los puntos establecidos para cada servicio, título o mérito, es decir, que si se da una importancia especial a la antigüedad, la misma importancia ha de tener para unos que para otros, y resulta sorprendente que al mismo tiempo que se puede conceder una cátedra a doña Pilar Díez, que es muy antigua en el escalafón, y a don José Fradejas, que es muy moderno; a doña Pilar Díez, si es por títulos, es Doctora, y a don José Fradejas, que sólo es Licenciado en Filosofía y Letras, e igual ocurrirá si se van desmenuzando comparativamente uno a uno los demás méritos y servicios, es decir, que los méritos son tan dispares y distintos, tan diferentes y antitéticos, que es imposible que una misma apreciación conjunta y un mismo «baremo» haya dado como resultado la propuesta razonada de nombramiento de ambos Catedráticos; aludiendo asimismo a que si se compararan las hojas de servicio de los adjudicatarios de las cátedras de los Institutos «Beatriz Galindo» y «Tirso de Molina», de Madrid, con su hoja de servicios, resulta asimismo que su antigüedad no tiene comparación alguna con la del señor Fradejas; que tiene el recurrente otro título académico superior, además del de Licenciado en Filosofía y Letras, cual es el de la Licenciatura en Derecho, e igual ocurre en relación con las condecoraciones obtenidas, premios, publicaciones, conferencias en Universidades extranjeras y Centros culturales internacionales, etcétera;

Resultando que interpuesto recurso contencioso-administrativo por el señor Ros Cebrián, impugnando la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 1 de julio de 1967, el Tribunal Supremo, por sentencia de 28 de mayo de 1969, dictó su fallo por el cual anuló las actuaciones practicadas a partir del recurso de reposición interpuesto contra la resolución recurrida, mandando retrotraer el expediente a dicho momento a fin de que se procediese a dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se resuelva por la propia Dirección General de Enseñanza Media, pronunciándose con arreglo a Derecho acerca de las irregularidades denunciadas:

Resultando que en cumplimiento de esta sentencia se dió audiencia del expediente con traslado del recurso de reposición interpuesto por el señor Ros Cebrián a todos los Catedráticos que tomaron parte en dicho concurso y a los que comparecieron en este trámite, dentro del término, que de acuerdo con el precepto legal correspondiente se le confirió, evacuaron esta audiencia o formularon las alegaciones que estimaron oportunas, según consta en el expediente; haciéndose resaltar que de los dos señalados concretamente por el recurrente, don José Fradejas y doña Pilar Díez, el primero no acudió a este trámite y la segunda, doña Pilar Díez, presentó escrito con fecha 19 de julio de 1970 oponiéndose a lo alegado en su recurso por el señor Ros Cebrián, en virtud de los razonamientos que en el mismo figuran;

Vistas las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1958, las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 21 de diciembre de 1966 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que establecido en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 el sistema de provisión de cátedras vacantes, en aquello que corresponde al turno de traslados entre titulares, resulta evidente que la Comisión especial designada para formular la propuesta debe atenerse a una apreciación conjunta de méritos de los aspirantes, y del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración y de los aportados en esta vía revisoria resulta que la Comisión, según se desprende de las actas, tuvo en cuenta lo predeterminado en las normas vigentes, a la vista de las circunstancias que concurrían entre los aspirantes, y la propuesta para las vacantes a que aspira el recurrente se adoptó por unanimidad de los componentes de la Comisión, que valoró en su justo criterio todas y cada una de las circunstancias de los aspirantes, sin que esta actuación pueda ser enervada por las apreciaciones subjetivas que formula el señor Ros Cebrián en su recurso, referidas a las supuestas irregularidades cometidas por la tan citada Comisión, en cuanto implican un error de hecho en la aplicación del «baremo» a que ha de ajustarse su proceder; pero como la propuesta formulada para la delación de estas cátedras vacantes se basa en el criterio formado por la Comisión competente para ello, en consideración conjunta de los títulos, méritos y circunstancias de cada concursante, ha de convenirse que en contra de ella no pueden subsistir las alegaciones del recurrente, y como esta Dirección General considera que la actuación de la Comisión está ajustada a Derecho y se ha regido por las normas legales que la autorizaban para proponer lo que a su juicio fuese procedente en relación con las circunstancias profesionales de todos y cada uno de los concursantes, es lógico concluir que ante esta conformidad con la propuesta formulada esta Dirección General no puede tener en cuenta esas supuestas irregularidades que se denuncian por el recurrente en atención a todo lo que se acaba de exponer, y en su virtud es consecuencia obligada la de proponer la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Garreta Solé contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 8 de abril de 1968, que dejó sin efecto su nombramiento de Profesora de «Formación del Espíritu nacional» de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica; y

Resultando que dicha señora fué nombrada para el aludido cargo por Resolución de 4 de diciembre de 1963 y que, previa propuesta de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., se dictó la resolución recurrida;

Resultando que la interesada fundamenta su reclamación en que, como ha cumplido fielmente su cometido, no es procedente el cese decretado;

Vistos el Decreto de 31 de octubre de 1952 y las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1960 y 7 de mayo de 1962;

Considerando que con arreglo al artículo tercero del Decreto de 31 de octubre de 1952 los ceses de los Profesores especiales de «Formación del Espíritu nacional» de los Centros dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Enseñanza Laboral (hoy Dirección General de Enseñanza Media y Profesional) se harán por el Ministro de Educación Nacional, a propuesta de la Delegación Nacional de Educación, cuyos requisitos se han cumplido, teniendo en cuenta la delegación de funciones hecha por el Ministerio mediante Orden de 25 de mayo de 1960;

Considerando que, por lo demás, las alegaciones de la recurrente carecen de virtualidad para reponer la resolución recurrida, ya que por ser los referidos Profesores especiales cargos de confianza su nombramiento y cese son independientes del exacto cumplimiento del deber, que es el argumento esgrimido por la interesada,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Soledad González Avín contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 24 de julio de 1969, que resolvió el recurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media; y

Resultando que convocado concurso de traslado para proveer plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre cuyas plazas figuraba la del Instituto femenino de Oviedo, presentaron solicitudes varios Profesores y, entre ellos, doña Carmen Velasco Llaneza y doña Soledad González Avín, la recurrente, las cuales, aparte de otras, concursaron a la plaza de Oviedo;

Resultando que doña Carmen Velasco Llaneza presentó hoja de servicios que acreditaba los siguientes: cuatro años, tres meses y ocho días como Profesora adjunta interina de diversos Institutos de Enseñanza Media; un año, dos meses y veintidós

días como Profesora agregada numeraria; varios años como Profesora titular en el Colegio reconocido superior «San Pedro de la Felguera», en el Colegio Municipal de Enseñanza Media de Langreo y en el Colegio de la Sagrada Familia de El Entrego, aparte de acreditar otros méritos, tales como título de Licenciado, cursillos de Formación Didáctica y Perfeccionamiento Profesional y Jefe de Estudios del Instituto de Sama de Langreo;

Resultando que, reunida la Comisión Especial del Concurso, procedió a redactar un baremo en el que se puntuaba cada año de servicio como Agregado numerario o Cuerpo asimilado con dos puntos y cada año de servicio docente con carácter interino en Centros oficiales con un punto;

Resultando que la citada Comisión, al aplicar el baremo a doña Carmen Velasco Llaneza, lo hizo otorgándole cuatro puntos por sus servicios como Agregado numerario y 12 puntos por los computados con carácter interino en Centros oficiales, con los cuales y otros más obtuvo la puntuación total de 21,5, que le valió para obtener en la propuesta de la Comisión el segundo lugar y en la resolución del concurso la plaza de Oviedo;

Resultando que doña Soledad González Avín formula recurso de reposición contra la resolución del concurso, por entender que la plaza de Oviedo le corresponde a ella, ya que a su juicio tiene más méritos que doña Carmen Velasco, a quien le fué adjudicada;

Vista la Ley de 24 de abril de 1958; y

Considerando que la actuación de la Comisión Especial del concurso es correcta hasta el momento de aplicar el baremo a doña Carmen Velasco, pero no en ese momento, pues en dicho baremo se otorgaban dos puntos por cada año de servicio como Agregado numerario o Cuerpo asimilado y un año por cada año de servicio docente con carácter interino en Centros oficiales y, si doña Carmen Velasco no tiene como Profesora agregada numeraria más que un año, dos meses y 32 días, y como interina, más que cuatro años, tres meses y ocho días, es claro que le correspondía, por el primer concepto, dos puntos y no los cuatro que le adjudicó la Comisión Especial, y por el segundo concepto, cuatro puntos y no los 12 que se le dieron;

Considerando que, como en la aplicación del baremo a doña Carmen Velasco hay errores graves y su corrección puede alterar el resultado del concurso, no hay otro medio sino anular todo lo actuado desde el momento de la aplicación del baremo confeccionado por la Comisión Especial a cada concursante,

Esta Dirección General ha resuelto que se anule el expediente del concurso de traslado a plazas de Profesores agregados de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media resuelto por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 24 de julio de 1969, y que se repongan las actuaciones al momento de aplicación del baremo confeccionado por la Comisión Especial del concurso a los distintos participantes, en cuyo momento se cometió la infracción.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angelines Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RECURSO DE REVISION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Valentín Blázquez Bazago, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre nombramiento de Maestro propietario definitivo del Patronato de Marinería de San Fernando, de la provincia de Cádiz;

Resultando que por Resolución de 30 de octubre de 1968 se convocó concurso general de traslados del Magisterio, previamente al cual se remitió por la Delegación Provincial de Cádiz, entre otras seis fichas de vacantes para Maestros de San Fernando, una de régimen general y cinco de Patronato, perteneciendo éstas últimas, tres a la Graduada «San Pedro y San Pablo» del Patronato Diocesano; una a la Guardería Infantil del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social y otra al Departamento Marítimo; plazas que por tratarse de poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes fueron rotadas conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 5 de febrero de 1959, correspondiendo la de régimen ordinario y las tres del patronato Diocesano al curso general, la del Departamento Marítimo al concurso restringido de traslado y la del Patronato de Auxilio Social a la oposición restringida;

Resultando que las cuatro anunciadas a concurso general fueron provistas por Maestros nacionales con una calificación por servicios comprendida entre los 19,736 y 15,820 puntos; quedando desierta la del restringido y reservada a sus efectos, y que en su día y por Resolución de 30 de abril de 1959 se elevó a definitivo el concurso, sin que en ningún momento y durante su tramitación se interesase por el Ministerio de Marina la eliminación de la vacante de San Fernando, no obstante haberse cursado escrito por la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de Cádiz a aquel Departamento, con fecha 19 de septiembre de 1968, para que antes de los concursos reglamentarios manifestase si deseaba la supresión;

Resultando que adjudicada la vacante del Patronato de Marinería de San Fernando a don Ernesto Martín Fernández en el concurso general de traslado, con posterioridad, esto es, el 2 de julio de 1969 el Ministerio de Marina formuló propuesta de nombramiento para dicha Escuela a favor del Maestro don Valentín Blázquez Bazago, y la Dirección General de Enseñanza Primaria, por error y suponiendo que se trataba de otra vacante, aprobó dicha propuesta, resultando nombrados dos Maestros para la misma plaza, de la que con anterioridad al último nombramiento había tomado posesión don Ernesto Martín Fernández, como resultado del concurso de traslado;

Resultando que ante la imposibilidad material en que se encontró don Valentín Blázquez Bazago de tomar posesión de la plaza que por error le adjudicó la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la que previamente había sido designado en forma reglamentaria don Ernesto Martín Fernández en virtud de concurso general de traslado, el señor Blázquez acude a dicha Dirección General en escrito de recurso que tramitado en forma motiva la presente Resolución solicitando se deje sin efecto el primer nombramiento y se ejecute el efectuado a su favor;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Decreto de 5 de febrero de 1959, el Reglamento de Patronatos de 23 de enero de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que ante las anómalas circunstancias que han quedado recogidas en los precedentes resultandos del presente acuerdo, la primera de las cuestiones a decidir es la de que la calificación jurídica del escrito de reclamación presentado ante la Dirección General de Enseñanza Primaria por don Valentín Blázquez Bazago, ya que el mismo no reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que debe ser calificado en uso de la facultad que el número 2 de dicho precepto confiere, al órgano encargado de la resolución del recurso;

Considerando que tratándose de dos nombramientos de Maestros distintos para la misma plaza es evidente que el recurso promovido por el señor Blázquez Bazago presupone por parte de la Administración en el sentir del recurrente la existencia de un manifiesto error de hecho en el primer nombramiento, por lo que dicho recurso ha de ser calificado como extraordinario de revisión y resuelto por este Ministerio, todo ello de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la que erróneamente dirige su reclamación el recurrente;

Considerando que el número 1 del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo amparo cabe recurso extraordinario de revisión por manifiesto error de hecho en que pudiera haber incurrido la Dirección General de Enseñanza Primaria al resolver el concurso general de traslados y efectuar el primer nombramiento a favor de don Ernesto Martín Fernández, exige que de los documentos incorporados al expediente resulte acreditado el error de hecho, lo que no sucede en el caso que es objeto de resolución, puesto que el nombramiento a favor del señor Martín Fernández está ajustado a derecho, debiendo mantenerse, consecuencia de lo cual es la desestimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Valentín Blázquez Bazago,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ESCRITO DE RECLAMACION

Ilmo. Sr.: Visto la reclamación previa a la vía judicial laboral que formula don José Rojas Infante, pidiendo el abono de horas extraordinarias; y

Resultando que don José Rojas Infante pertenece al cuerpo Subalterno de Administración Civil con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, en la que viene obligado a desempeñar una jornada legal de trabajo de siete horas diarias;

Resultando que, además y legalmente autorizado para ello, el señor Rojas es Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba, en cuyo cargo viene obligado a desarrollar una jornada legal de trabajo de ocho horas diarias, siendo de advertir que ambas Escuelas están ubicadas en el mismo edificio;

Resultando que el interesado expone que, aparte de la jornada legal de trabajo que viene cumpliendo, como Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba, presta servi-

cios, también, de 3 a 5 de la tarde y de 7 a 10 de la noche, por lo que solicita que se le abone este tiempo de prolongación de jornada como horas extraordinarias;

Resultando que en la hoja de recogida de datos que figura en el expediente, firmada por el interesado, se dice que el horario que desempeña, como Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial, es de nueve a catorce y de diecisiete a veintidós horas, informando el Director del Centro que, como los quehaceres de subalterno de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial y de Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial son simultáneos, ha establecido una jornada laboral de diez horas que comprende ambos cometidos;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; y

Considerando que el interesado sustenta el criterio de que las jornadas laborales como subalterno de la Escuela de Ingeniería Técnica y como Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial se han de superponer exacta y necesariamente y que el resto del tiempo que trabaja se le ha de abonar en forma de horas extraordinarias, criterio que es totalmente erróneo, porque el Director del Centro puede no hacerlas coincidir con lo que el horario del trabajo del señor Rojas sería de quince horas diarias, y si, en el caso concreto que se plantea, el Director del Centro vino a fijar una jornada resumida de diez horas, ello implica un gran beneficio para el interesado que no le autoriza moralmente para reclamar, además el abono de horas extraordinarias;

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Jorge Fuentes Duchemin como Profesor adjunto de «Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Irene Sánchez-Vega Castillo como Profesora adjunta de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Francisco Sánchez Martínez como Profesor adjunto de «Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación remitida por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia a su cargo presentada por don Juan Girbau Bado, Profesor adjunto de «Geometría diferencial» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

Sección de Filosofía

«Planteamiento del problema del conocimiento y sus consecuencias», don Luis Cencillo Ramírez.
«Conexiones de la belleza en el bien y la verdad», don Lucio Gil Fagoaga.
«Ateísmo y divinización del mundo», don Angel González Alvarez.
«El materialismo dialéctico», don Adolfo Muñoz Alonso.
«El materialismo histórico», don Adolfo Muñoz Alonso.
«La Filosofía como dialéctica», don Adolfo Muñoz Alonso.
«Teoría de la experiencia; experiencia y significación en Merleau-Ponty», don Sergio Rábade Romeo.
«Pragmatismo y verdad», don Pedro Ridruejo Alonso.
«La moral profesional», don José Todolí Duque.

Sección de Filología Clásica

«Prosopografía romana, introducción a la investigación», doña Carmen Castillo García.
«Prosodia de Plauto», don Juan Gil Fernández.
«Apolonio», don Luis Gil Fernández.
«Introducción a Lucano», don Sebastián Mariné Bigorra.
«Las inscripciones hispánicas de la Era Consular», don Joaquín María de Navascués y de Juan.
«Orígenes del teatro griego», don Francisco Rodríguez Adrados.
«Introducción a la Micenología», don Martín Ruipérez Sánchez.
«Crística textual latina», don Lisardo Rubio Fernández.
«Historia de la Filología Clásica desde el Renacimiento», don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.
«Relaciones entre la medicina griega y la Filosofía», don José Sánchez Lasso de la Vega.

Sección de Filología Semítica

«Epigrafía hebrea en Castilla», don Francisco Cantera y Burgos.
«Historiografía hispano-musulmana», don Pedro Chalmeta Cendrón.
«Introducción al estudio de la medicina árabe medieval», doña Rosa Kuhne Brabant.
«Historiografía hebraico-española», Doctor Lacave.
«Métrica árabe», don Mahmud Sobh.

Sección de Filología Románica

«Léxico del español en América», don Manuel Alvar López.
«La investigación histórica literaria», don Joaquín Entrambasaguas Peña.
«El cuento medieval (siglos XIV-XV)», don José Fradejas Lebrero.
«Morfosintaxis histórica del verbo español», don Rafael Lapesa Melgar.
«Estructura y trascendencia de Don Quijote», don Luis Morales Oliver.
«Teoría del comentario de textos», doña María Pilar Palomo Vázquez.

«Estilo y vida en la Santa Doctora Teresa de Jesús (su comentarista, Juan de Palafox)», don Francisco Sánchez-Castañer.

«Principales motivos temáticos en la lírica rubeniana (cátedra Rubén Darío)», don Francisco Sánchez-Castañer.

«La comedia de Calderón», don A. Valbuena Briones.

«La España de 1868-1874 vista por los escritores portugueses de la época», doña María Pilar Vázquez Cuesta.

«La lengua de G. Miró», don Alonso Zamora Vicente.

Sección de Filología Moderna

«Tasso y la poesía española», don Joaquín Arce.

«Federico Mistral», don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

«La lingüística actual: Problemas y métodos», don Manuel Gil Esteve.

«El teatro francés contemporáneo», don Francisco Hernández Rodríguez.

«Los dramas de Goethe», don Hans Juretschke.

«Lengua y cultura rusas», don Rurik de Kotzebue.

«Lingüística de los contrastes», don Emilio Lorenzo Criado.

«Las corrientes actuales en la novela y el teatro polaco», doña Gabriela Makowiecka.

«Die Moderne Deutsche Lyrik AB 1920», don Jost Andreas Müller.

«La poesía inglesa a partir de 1930», don Esteban Pujals Fontrodona.

Sección de Historia

«Técnicas de la utilización de la fotografía aérea en Geografía», don José Manuel Casas Torres.

«Sociedad y Estado en la España de la Restauración», don José María Jover Zamora.

«Introducción a la metodología de la Historia de las Religiones», don Santiago Montero Díaz.

«Introducción a la música griega», don Santiago Montero Díaz.

«La moneda íbero-romana», don Joaquín María Navascués y de Juan.

«Historia y sociología, relaciones conceptuales y metodológicas», don Juan Pérez de Tudela y Bueso.

«La música en la primera mitad del siglo XX», don Joaquín Rodrigo Vidre.

«La moneda de Indias», doña María Ruiz Trapero.

Sección de Arte

«Mezquitas españolas», don José María Azcárate Ristori.

«Valdez Leal y la pintura sevillana de fines del siglo XVII», don José Rogelio Buendía Muñoz.

«Teoría del Arte: La creación artística», don Jesús María Caamaño Martínez.

«Arte en Filipinas», don Leoncio Cabrero Fernández.

«Arte español en América del Sur», don Enrique Marco Dorta.

«Arte primitivo hispánico», don Julio Martínez Santa Olalla.

«El naturalismo en Valencia», don Alfonso Emilio Pérez Sánchez.

«Las crisis de Goya», don Francisco Xavier de Salas Boch.

«La pintura manierista», Doctor Bousquet.

Sección de Historia de América

«Orígenes del hombre americano», don José Alcina Franch.

«Historia del americanismo», don Manuel Ballesteros Gaibrois.

«Cultura tagala», don Leoncio Cabrero Fernández.

«Aportación hispanoamericana a la Historia de la Medicina», don Leoncio Cabrero Fernández.

«Sociología y política en la novela actual hispanoamericana», don Mario Hernández Sánchez Barba.

«Brasil en el siglo XVI», don Salvador López Herrera.

«Arte español en América del Sur», don Enrique Marco Dorta.

«Culturas indígenas del sur de Colombia», doña Encarnación Moreno Ruiz.

«Descubrimientos geográficos de la Edad Media», don Florentino Pérez Embid y don Paulino Castañeda Delgado.

«Lingüística maya», don Carmelo Sáenz de Santamaría.

«El problema de Cuba en la segunda mitad del siglo XIX», don Carlos Sáenz de Tejada y Benvenutty.

«El crecimiento urbano en Méjico (siglo XX), ideología y política», don Francisco Solano Pérez Lila.

«El antijovio (utilización de texto)», don José Vila Selma.

Sección de Pedagogía

«El niño preescolar: Atención médico-pedagógica», don Juan Bosch Marín.

«La selección profesional en la práctica», don Lucio Gil Fagoaga.

«Problemas sociopedagógicos de la protección escolar», don Anselmo Romero Marín.

«Dirección general de la Universidad», don Alberto Moncada Jareño.

«La justicia intelectual», don Juan Zaragüeta Bengoechea.

«Psicología de la vida económica», don Juan Zaragüeta Bengoechea.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Ornamentación mudéjar andaluza», don José Guerrero Lovillo.

«El Rococo», don Antonio Bonet Correa.

«Sociología del tercer mundo: Iberoamérica», don Alfredo Jiménez Núñez.

«Mito e intencionalidad en el mundo helénico», don Alberto Díaz Tejera.

«Los medios auxiliares para la enseñanza de la Geografía», don José Manuel Rubio Recio.

«El tema de la preocupación nacional en la literatura española», don Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

Sección de Historia

«Problemas del mundo celtibérico», don Alejandro Marcos.

«Prehistoria del Alto Valle del Ebro (Navarra, Alava y Logroño)», don Enrique Vallespí.

«Metodología y fuentes de la historia medieval», don Santos García Larragueta.

«Problemas de historia medieval navarra», don Angel Martín Duque.

«Iconografía medieval», don Francisco Iñíguez.

«Estructuras rurales en la España del siglo XVIII», don Valentín Vázquez de Prada.

«Los agraviados de Cataluña», don Federico Suárez.

«La población de Navarra», don Alfredo Floristán.

Sección de Filosofía

«Amor y libertad», don Jesús García López.

«El pensamiento de Eckhart en su relación con la dialéctica», don Leonardo Polo.

«La semántica y la pragmática de una lógica antropológica», don Jorge Pérez Ballestar.

Sección de Filología Románica

«Problemas de la novela picaresca», don Jesús Cañedo.

«Metodología de la investigación filológica», don Fernando González Ollé.

«Metodología de las fuentes medievales», don Santos García Larragueta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. jefe de la Sección de Gestión de personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Historiografía griega», don Angel Montenegro Duque.

«Fonética aplicada», don Gene Russell.

«Aspectos políticos de la emancipación hispanoamericana», don Demetrio Ramos Pérez.

«Problemas de cronología documental», doña María Soterreña Martín Postigo.

«Dialéctica e historia en Hegel», don Ramiro Flórez Flórez.

«Movements within modern American postry», don K. C. Power.

«Tensiones hispano-francesas a comienzos del siglo XVII», don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

PROFESORADO. CARGOS

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la Sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), dictada para ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Madia de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directores accidentales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores siguientes:

Doña Irene Gracia Ara, Catedrática numeraria de Dibujo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén).

Doña María Dolores Sánchez Romero, Profesora agregada de Griego, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Loja (Granada).

Don Juan Masía Vilanova, Catedrático numerrio de Geografía e Historia, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cid Campeador», de Valencia.

Doña Carmen Fuentes Vasserot, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villacarrillo (Jaén).

Los Directores accidentales nombrados por la presente Orden tomarán posesión de sus cargos ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad a cuyo distrito corresponda el Instituto respectivo, desde cuya fecha les será acreditado el «complemento de destino» que les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios gurde a V. I.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la Dirección de la Escuela Profesional Diocesana «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla), en súplica de autorización como Centro no Oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los informes emitidos por la Inspección y la Secretaría Nacional de Formación Profesional de la Iglesia y los dictámenes de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias, para ser clasificado oficialmente como autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifique como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, el Centro «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional y de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Instalador Montador de la Rama Eléctrica, y Delineante de la Construcción y Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para el grado de Aprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial, autorizados, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulares que se especifican en los números segundo y cuarto en relación con la Disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección Central de Enseñanza Media de 4 de los corrientes, en la que manifiesta que el Colegio Libre Adoptado Masculino de Arucas (Las Palmas) debe ser dado de baja a todos los efectos por haberse transformado en Colegio Reconocido Superior Masculino;

Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media fué adoptado por Decreto de 2 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), categoría en la que ha venido funcionando hasta el 30 de septiembre de 1970 por pasar a funcionar como Colegio Reconocido de Grado Superior, categoría concedida por Decreto de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril);

Considerando que en el presente curso 1970/71 cesó en sus actividades docentes como Colegio Libre Adoptado por pasar a Reconocido de Grado Superior y que el término de la adopción se produce de acuerdo con el apartado primero del artículo 24 del Decreto 88/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha acordado la baja del Colegio Libre Adoptado Masculino de Grado Elemental de Arucas (Las Palmas), a partir del curso 1970/71.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores especiales interinos de Religión de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Azuaga (Badajoz): Don Angel Antonio Huertas Fonseca, previo cese de don Sebastián González.

Constantina (Sevilla) «San Fernando»: Don José María Melendo Tamayo, previo cese de don Gonzalo Pardo Martínez.

Dalias (Almería): Don Joaquín Romero García, previo cese de don José Jiménez Sánchez.

Marín (Pontevedra): Don Jesús Barreiro Vázquez, previo cese de don Manuel Jorge Cepeda.

Mora de Toledo (Toledo): Don Santiago López Canto, previo cese de don Esteban de la Peña Martín.

Betanzos (La Coruña): Don Manuel Ares Faraldo, previo cese de don Román Bretal Sieira.

Los interesados percibirán el sueldo o la gratificación anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Estado, en los números 18.04, 173.333/9 y 15, respectivamente, que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Palma de Mallorca, femenino «Juan Alcover»: Don Antonio Ferrer Oliver, previo cese de don Baltasar Coll Tomás.

Valencia, «Benlliure»: Don Vicente Martínez Blat, por renuncia de don Rafael Navarro Pardo.

Vitoria, masculino: Don Luis-Santos Argote y Pérez del Palomar, previo cese de don Justo Sáenz de Castello Múgica.

Vitoria, femenino: Don Ignacio Elguez y Salazar, previo cese de don Juan Cruz Puente Tobio.

Zafra (Badajoz): Don Manuel Nisa Romero, previo cese de don Manuel Ibáñez López.

Las Palmas, Sección Delegada dependiente del Instituto de Las Palmas, femenino: Don José Castor Quintana Sánchez, por renuncia de don Manuel Guedes Quintana.

Los interesados, nombrados con carácter interino por la presente Orden, percibirán el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963; a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión de la Sección Delegada mixta de Enseñanza Media de Arriondas-Pares (Oviedo) a don Elías Fernández Rodríguez, previo cese de don Eugenio Campandegui García.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos de Religión y Directores espirituales de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Las Palmas, masculino «Pérez Galdós».—Profesor adjunto: Don Amador Motos Caruda, previo cese de don Francisco Melián Marrero.

Logroño, «Marqués de la Ensenada».—Profesor adjunto: Don Samuel San Martín Salazar, previo cese de don Julio Manzanares Marijuán.

Villacañas, Sección Delegada del Departamento del Instituto de Toledo.—Profesor numerario: Don José Antonio Lancha Rodríguez, previo cese de don José María Gómez Jané. Director espiritual: Don Jesús Lobato Lobato, previo cese de don Daniel García García.

Los Profesores numerarios percibirán el sueldo anual de 22.656 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, y los Profesores adjuntos y Directores espirituales 15.064 pesetas anuales, y asimismo las dos pagas extraordinarias legales. Dichas remuneraciones se harán con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Prat de Llobregat (Barcelona): Don Salvador Albuixech Ribes, previo su cese en la extinguida Sección Delegada.

San Baudillo de Llobregat (Barcelona): Don Nemesio Sola Bohigas, previo cese de don Manuel García Nicolás.

León, Sección Delegada del Departamento del Instituto «P. Isla», masculino de León: Don Abel del Río García, previo cese de don Miguel Díez Rodríguez.

Los interesados, nombrados con carácter interino por la presente Orden, percibirán el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de su Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Canarias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Pérez Galdós» de Las Palmas a don Juan Ayala Benítez, previo cese de don Pedro Alamo Suárez.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y con efectos económicos a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos de Religión y Directores espirituales de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Alcoy (Alicante), «Eduardo Vitoria».—Director espiritual: Don José Carrasco Llacer, previo cese de don Ricardo Díaz de Rábago.

Barcelona, «Emperador Carlos».—Director espiritual: Don Juan José Comín Rubio, previo cese de don Antonio María Ribó Sardá.

Barcelona, «Maragall».—Profesor numerario: Don Alberto Torréns Pérez, previo cese de don Juan Maristany del Rayo.

Barcelona, «Montbau».— Profesor numerario: Don José María Borrás Codina, previo su cese en la extinguida Sección Delegada. Director espiritual: Don Fernando Palau Jover, previo su cese en la extinguida Sección Delegada.

Cehegín (Murcia), Sección Delegada dependiente del Instituto de Lorca.—Profesor adjunto: Don José Muñoz García, previo cese de don José García Martínez. Director espiritual: Don José Hernández Valenzuela, previo cese de don Santiago Vidal.

Cocentaina (Alicante), Sección Delegada dependiente del Instituto de Alcoy.—Profesor numerario: Don José Sancho Aznar, previo cese de don Andrés Mogino Rodrigo. Director espiritual: Don Domingo Sabater Salelles, previo cese de don José Sancho Aznar.

Játiva (Valencia), «José Rivera».—Director espiritual: Don Salvador Biosca Micó, previo cese de don Francisco Gil Gandía.

Cuenca, femenino, «Hervás y Panduro».—Director espiritual: Don Fortunato Saiz de la Iglesia, previo cese de don Julián Pardo Martínez.

Denia (Alicante).—Profesor numerario: Don Clemente Payá Martí, previo cese de don Alejandro Sánchez Escobar. Director espiritual: Don Francisco Pastor Galiana, previo cese de don Vicente Borrás Santamaría.
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Profesor numerario: Don Julián Maristany del Rayo, previo cese de don Joaquín Trías Birba.
Valencia, «San Vicente Ferrer».—Director espiritual: Don Santiago Domingo, previo cese de don José Tortosa Reig.

Los Profesores numerarios percibirán el sueldo anual de pesetas 22.656, más las dos pagas extraordinarias legales, y los Profesores adjuntos y Directores espirituales, 15.064 pesetas anuales y, asimismo, las dos pagas extraordinarias legales. Dichas remuneraciones se harán con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Ciudad Real,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor especial interino de Religión del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tomelloso a don Vicente Moreno Labrador, previo cese de don Antonio Guerrero Torrijos.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Estado, en los números 18.04, 173.333/9 y 15, respectivamente, que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con las propuestas elevadas por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesores especiales de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física» de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes señores:

Bermeo (Vizcaya): Don Modesto Dorna Casas, previo cese de don Gabriel Martínez López Olivas.
Marbella (Málaga): Don José Segovia Guerrero, previo cese de don Antonio Lizarza Iturrarte.

Los interesados percibirán el sueldo de 26.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Estado, en los números 18.04, 173/9 y 15, respectivamente, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Huelva,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Huelva a los siguientes señores:

Profesor numerario: Don Gregorio Martínez García, previo su cese en el transformado Instituto mixto de esta capital.

Profesor adjunto: Don Jesús Nieto López, previo su cese en el transformado Instituto mixto de esta capital.

El Profesor numerario percibirá el sueldo anual de 22.656 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, y el Profesor adjunto, 15.064 pesetas anuales y, asimismo, las dos pagas extraordinarias legales. Dichas remuneraciones se harán con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACION Y SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) en solicitud de subvemción para las obras de construcción de dos pabellones prefabricados, de dos aulas cada uno, en la zona de Bidebieta, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizadas por la citada Corporación a favor de la Empresa «Comelsa» y de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 7 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 21);

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 4 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 10 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de dos pabellones prefabricados, de dos aulas cada uno, en la zona de Bidebieta, de San Sebastián (Guipúzcoa), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Comelsa», en la cantidad de 1.994.424,25 pesetas (un millón novecientas noventa y cuatro mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), para las citadas obras, una subvención de pesetas 960.000 (novecientas sesenta mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 7 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de la Junta Central en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia en solicitud de subvención para las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Benicolet, de aquella provincia; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de don Domingo Ribelles Bonora, y de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo);

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 2 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 10 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Benicolet, de Valencia, realizada por la excelentísima Diputación a favor de don Domingo Ribelles Bonora, en la cantidad de pesetas 279.076,46 (doscientas setenta y nueve mil setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, para las citadas obras, una subvención de 209.307,34 pesetas (doscientas nueve mil trescientas siete pesetas con treinta y cuatro céntimos) como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto

de 26 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María del Pilar Pérez-Campo Osorio, Superiora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, de Salt (Gerona), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 241.500 pesetas que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de dos aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las RR. Dominicas de la Anunciata, calle Hernán Cortés, número 4, en Salt (Gerona), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se ha cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 13 de mayo de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 de mayo de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Gerona, y para su abono a Sor María del Pilar Pérez-Campo Osorio, Superiora de las RR. Dominicas de la Anunciata, de Salt (Gerona), la cantidad de 241.500 pesetas (doscientas cuarenta y un mil quinientas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de dos aulas en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las RR. Dominicas de la Anunciata, calle Hernán Cortés, número 4, en Salt (Gerona), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo séptimo, artículo 75, en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María del Pilar Pérez-Campo Osorio, Superiora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de Salt (Gerona) solicitando abono de la totalidad de la subvención de 100.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de dos viviendas-celda para Profesoras Religiosas en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las RR. Dominicas de la Anunciata, calle Hernán Cortés, número 4, en Salt (Gerona), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 13 de mayo de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 de mayo de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Gerona, y para su abono a Sor María del Pilar Pérez-Campo Osorio, Superiora de las RR. Dominicas de la Anunciata de Salt (Gerona); la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de dos viviendas-celda en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las RR. Dominicas de la Anunciata, calle Hernán Cortés, número 4, en Salt (Gerona), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo séptimo, artículo 75, en su apartado B, sección 18 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado para la Escuela graduada «Joaquín Costa», de Graus (Huesca), cuyo gasto fué aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1969;

Teniendo en cuenta que el contratista designado para la ejecución de las mismas no ha podido hacerse cargo de las obras y que, por otra parte, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Graus ha propuesto para realizarlas al contratista don Julio Fañaras Orus, con domicilio en Huesca, pasaje Avellanos, D, entresuelo,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien adjudicar las referidas obras al contratista don Julio Fañanas Orus, que las realizará de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero.

El presupuesto total de las obras es de 556.095,89 pesetas, que se distribuye del modo siguiente: Ejecución material, pesetas 431.165,67; 15 por 100 de beneficio industrial, 64.674,85 pesetas; pluses, 30.181,59 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 9.701,22 pesetas; por dirección de las obras, pesetas 9.701,22; por desplazamientos del Arquitecto, 4.850,61 pesetas; por asistencias del Aparejador, 5.820,73 pesetas.

El coste total para el Estado, de 556.095,89 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto de esta Junta Central de 1969 y las obras se realizarán por dicho contratista en la cantidad de 526.022,11 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garatía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras complementarias de cimentación especial y movimiento de tierras en el Colegio Nacional del barrio de San Pascual, de esta capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 16 de febrero de 1968;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras totalmente terminadas y que, con fechas 16 y 20 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras complementarias de cimentación especial y movimiento de tierras en el Colegio Nacional del barrio de San Pascual, de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don José Molinos Bravo, en la cantidad de 1.746.981,35 pesetas (un millón setecientas cuarenta y seis mil novecientas ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 1.310.236,01 pesetas (un millón trescientas diez mil doscientas treinta y seis pesetas con un céntimo) como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.310.236,01 pesetas (un millón trescientas diez mil doscientas treinta y seis pesetas con un céntimo), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en solicitud de subvención para las obras de construcción de tres Colegios Nacionales de 16 unidades escolares cada uno, dependencias y vivienda Conserje en Parque de Tío Jorge, camino de la Mosquetera y barrio de Casetas, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 16 de marzo de 1968;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar

acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de tres Colegios Nacionales de 16 unidades escolares cada uno, dependencias y vivienda Conserje en parque del Tío Jorge, camino de la Mosquetera y barrio de Casetas, de Zaragoza, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Fernando Gil García, en la cantidad de 21.582.087 pesetas (veintiún millones quinientas ochenta y dos mil ochenta y siete pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para las citadas obras, una subvención de 16.186.565,25 pesetas (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos) como 75 por 100 de la adjudicación, cantidad que se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 8.093.282,62 pesetas (ocho millones noventa y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Orense en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el Jardín del Posio, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 13 de enero de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el Jardín del Posio, de Orense, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Becosa», en la cantidad de 9.175.509,40 pesetas (nueve millones ciento setenta y cinco mil quinientas nueve pesetas con cuarenta céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Orense, para las citadas obras, una subvención de 6.179.200 pesetas (seis millones ciento setenta y nueve mil doscientas pesetas) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Orense, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.089.600 pesetas (tres millones ochenta y nueve mil seiscientas), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada en La Alberca (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada en La Alberca (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 277.753,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 215.062,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 32.259,35; pluses, 15.054,36 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.914,21 pesetas; por dirección de las obras, 5.914,21 pesetas; por asistencias de Aparejador, 3.458,52 pesetas.

El coste total para el Estado, de 277.753,03 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 262.376,09 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de Colegio Nacional de 24 secciones, instalaciones deportivas y 24 viviendas para Maestros en Negreira (La Coruña);

Teniendo en cuenta que contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 secciones, instalaciones deportivas y 24 viviendas para Maestros en Negreira (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto doña Emma Ojea, por su presupuesto total de 24.902.423,58 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 19.643.789,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.946.568,35 pesetas; pluses, 1.708.155,57 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 194.809,86 pesetas; por dirección de las obras, pesetas 194.809,86; por desplazamientos del Arquitecto, 97.404,93 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 116.885,91 pesetas.

El coste total para el Estado de 24.902.423,58 pesetas se abonará imputando 902.423,58 pesetas con cargo al crédito 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central para 1970, y pesetas 24.000.000 para 1971, ejecutándose las obras por subasta pública y por la cantidad de 24.298.513,02 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto doña Emma Ojea.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela comarcal «Reyes Católicos», de Dueñas (Palencia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela comarcal «Reyes Católicos», de dueñas (Palencia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 368.684,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 284.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.622,43 pesetas; pluses, 19.890,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.103,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.103,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.551,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.262,24.

El coste total para el Estado, de 368.684,04 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 346.622,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela comarcal «San Salvador», de Oña (Burgos);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela comarcal «San Salvador», de Oña (Burgos), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 363.494,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 280.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.022,43 pesetas; pluses, 19.610,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.003,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.003,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.501,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.202,24.

El coste total para el Estado, de 363.494.04 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 341.782,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de relleno y explanación para muro de contención del mar en el complejo escolar de Cabana (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 23 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de relleno y explanación para muro de contención del mar en el complejo escolar de Cabana (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Bellas Montenegro por su presupuesto total de 1.490.904,45 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.171.034,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 175.655,11 pesetas; pluses, 93.682,73 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.300.80 pesetas; por dirección de las obras, 16.300,80 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.150,40 pesetas; por asistencias del Aparejador, 9.780,48 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.490.904,45 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don José Martínez Núñez, con domicilio en General Moscardó, número 12, Ponferrada (León), por la cantidad de 1.440.371,97 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación de un edificio propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, situado en la finca Campolongo, para Centro de Educación Especial;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 21 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adaptación para Centro de Educación Especial de un edificio propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, situado en la finca Campolongo, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Francisco Taracido, por su presupuesto total de 1.452.246 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.146.941 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 172.041 pesetas; pluses, 91.755 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 15.965 pesetas; ídem por dirección de la obra, 15.965 pesetas; ídem del Aparejador por asistencia a la dirección, 9.579 pesetas.

Deducida del presupuesto total de 1.452.246 pesetas la cantidad de 282.147 pesetas, aportada por el excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra, queda un coste total para el Estado de 1.170.099 pesetas, que se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, distribuído en dos anualidades: 200.000 pesetas para 1970 y 970.099 pesetas para el año 1971.

Las obras se realizarán por contrata directa y por el Contratista don José Santiso Alba, con domicilio en Villagarcia de Arosa (Pontevedra), calle Obispo Gelmírez, número 13, y por la cantidad de 1.410.737 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Taracido.

El plazo de ejecución de las obras está fijado en diez meses y el de garantía en doce meses.

Lo digo a V. S. para conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva de 36 por 18 metros para el Centro de Vacaciones Escolares de Santomera (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de julio de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva de 36 por 18 metros para el Centro de Vacaciones Escolares de Santomera (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 354.316,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.437,50 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado, de 354.316,81 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirpatrick, número 40, por la cantidad de 333.004,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar mixta de Carpio de Tajo (Toledo);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 13 de noviembre de 1970 y

que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar mixta de Carpio de Tajo (Toledo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 371.668,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 286.449,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.967,43 pesetas; pluses, 20.051,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.161,24 pesetas; por dirección de las obras, 7.161,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.580,62 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.296,74.

El coste total para el Estado, de 371.668,29 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el Contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 20-1.ª, por la cantidad de 349.468,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El Contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

La dirección de las obras se realizará por el Arquitecto don Gregorio Ibarra Azcárraga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva de 36 por 18 metros para el Centro de Vacaciones Escolares de los Urrutias del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de julio de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva de 36 por 18 metros para el Centro de Vacaciones Escolares de Los Urrutias del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 354.316,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.437,50 pesetas; por asistencia del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado, de 354.316,81 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el Contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de pesetas 345.316,81, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Cardenal Mendoza», de Guadalajara;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Cardenal Mendoza», de Guadalajara, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 369.981,54 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 285.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.772,43 pesetas; pluses, 19.960,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.128,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.128,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.564,37 pesetas; por asistencia del Aparejador, pesetas 4.277,24.

El coste total para el Estado, de 369.981,54 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 347.882,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de «minibasquet» para el Colegio Nacional de Prácticas masculino de Guadalajara;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de «minibasquet» para el Colegio Nacional de Prácticas masculino de Guadalajara, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 144.470,96 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 110.099,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.514,96 pesetas; pluses, 7.706,98 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 3.302,99 pesetas; por dirección de las obras, 3.302,99 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 1.651,50 pesetas; por asistencia del Aparejador, 1.891,79 pesetas.

El coste total para el Estado, de 144.470,96 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el Contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 134.321,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «San Antonio de Portaceli», de Sigüenza (Guadalajara);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 17 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «San Antonio de Portaceli», de Sigüenza (Guadalajara), según protecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 386.894,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 298.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 44.722,43 pesetas; pluses, 20.870,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.453,74 pe-

setas; por dirección de las obras, 7.453,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.726,87 pesetas; por asistencia del Aparejador, 4.472,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 386.849,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el Contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 363.742,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», en la localidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», de Córdoba, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 402.419,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 310.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.522,43; pluses, 21.710,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.753,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.753,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.876,87 pesetas; por asistencia del Aparejador, 4.652,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 402.419,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto de esta Junta Central para 1970 (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa Ozaca, S. A., por la cantidad de 378.382,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Gregorio Ibarra Azcárraga.

El Contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras adicionales a las de construcción de doce escuelas y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 11 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras adicionales a las de construcción de doce aulas y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Miguel Angel Hernández Requejo, por su presupuesto total de 320.738,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 303.787,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.568,06 pesetas; pluses, 24.302,97 pesetas; cantidades que sumadas dan un presupuesto de contrata de 373.658,04 pesetas, de las que, deducidas 62.101,96 pesetas, correspondientes a la baja de subasta del 16,62 por 100, queda un presupuesto de adjudicación de 311.556,08 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 2.961,92 pesetas; por dirección de las obras, 2.961,92 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 1.480,96 pesetas; por asistencias del Aparejador, 1.777,15 pesetas.

El coste total para el Estado, de 320.738,03 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el Contratista «Construcciones Quinteiro, S. A.», con domicilio en Cardenal Cisneros, número 88, Madrid, por la cantidad de 311.556,08 pesetas, que importa el presupuesto de adjudicación.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, o sea de 373.658,04 pesetas, ingresando la cantidad en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir una fotocopia del resguardo correspondiente.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970, y el plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL

Solicitado por don Máximo Fariña Hernández, Profesor de Contrabajo de la Orquesta Nacional con el número de Registro de Personal B07EC174, que se le acrediten como sueldo los haberes que cobra actualmente en concepto de gratificación, por haberle sido concedido en el Ministerio del Ejército el pase a la situación de Supernumerario, según acredita con el documento que acompaña,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en el apartado segundo de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien acceder a la petición y que, a partir de 1 de noviembre próximo, don Máximo Fariña Hernández pase a percibir sus haberes como Profesor de Contrabajo de la Orquesta Nacional en concepto de sueldo, conforme a lo establecido en el número tres del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Solicitada por don Eladio Piñero Sánchez, Profesor de contrabajo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000175, que se le acrediten como sueldo los haberes que cobra actualmente en concepto de gratificación, por haber dejado de pertenecer a la Banda Municipal de Madrid, como acredita con la copia del escrito de excedencia solicitada a dicha agrupación musical,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en el apartado segundo de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien acceder a la petición y que, a partir de 1 de noviembre próximo don Eladio Piñero Sánchez pase a percibir sus haberes como Profesor de contrabajo de la Orquesta Nacional en concepto de sueldo, conforme a lo establecido en el número tercero del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

CREDITO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de libramiento de 1.138.805 pesetas, con cargo al 18.06/291.1 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, para satisfacer gastos de la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de marzo último se hizo una distribución previa del crédito de 3.322.000 pesetas, que figura consignado en el 18.06/291.1 del vigente presupuesto

de gastos del Departamento para atenciones de la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real;

Considerando que, de conformidad con el Reglamento de la Intervención General de la Administración del Estado de 3 de marzo de 1925, se ha presentado expediente de gastos por valor de 1.138.805 pesetas, del cual ha sido tomada razón del gasto por la Oficina de Contabilidad de Hacienda en 9 de octubre y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento con igual fecha,

Esta Ministerio ha resuelto que la cantidad de 1.138.805 pesetas, importe de gastos efectuados en la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real sea librada a nombre del habilitado pagador central del Departamento don Celestino González Fernández, con cargo al 18.06/291.1 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el siguiente Patronato del referido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia:

Presidente: Excelentísimo señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

Vicepresidente: Don Aurelio Román Velasco, Delegado de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

Secretaria: Doña Manuela Villalpando Martínez, Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia.

Vocales:

Don Ramón Huerta Huerta, Secretario de dicha Diputación Provincial.

Don Darío Fernández Mata, Interventor de la misma.

Don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, Archivero-Bibliotecario de dicha Diputación Provincial.

Ilustrísimo señor don José Montero Padilla, Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Andrés Laguna».

Doña Lucía Sastre Gómez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Fernando Albertos Redondo, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Directora de la Casa Municipal de Cultura de Cartagena a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Francisca Meroño Aguera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Especializados.

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la referida Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad;

Vistos asimismo los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

BOLSAS DE VIAJES

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo establecido en el vigente Convenio Cultural Hispano-Belga suscrito entre ambos países y por haber sido designado don Joaquín Rubio Gálvez como becario por la Ward Memorial de Bruselas para realizar estudios de Pediatría durante seis meses, contados a partir del mes de agosto del presente año,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Joaquín Rubio Gálvez una Bolsa de Viaje de la cuantía de 4.200 pesetas (cuatro mil doscientas pesetas) para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Bruselas, con el fin de que pueda realizar los estudios de referencia, la que se hará efectiva: los dos tercios, a partir de la fecha de la presente resolución y el tercio restante, a su regreso, previa la presentación, por triplicado y en el plazo de un mes, de la Memoria de actividades realizadas durante el viaje para el cual le es otorgada esta ayuda, y del pasaporte con sus visados correspondientes ante los Servicios de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario de Barcelona, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto segundo del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades y a través de la Habilitación de los Servicios de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario de Barcelona.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Peña Guitián, en el que comunica que, por las causas que indica, renuncia a la Bolsa de Viaje que le fué concedida por Resolución de 24 de julio último, con el fin de que pudiera participar en el European Society for Pediatric Research,

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don José Peña Guitián, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la Bolsa de Viaje de referencia.

Lo digo a V I.. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

PRESTAMOS

Ilmo. Sr.: Convocado por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades concurso público de méritos según la Orden ministerial de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para el otorgamiento de préstamos por prórroga o nueva adjudicación con destino a Graduados que pretendan ampliar estudios en el extrajero durante el curso académico 1970-71.

Vista la propuesta elevada por las respectivas Ponencias de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe favorable emitido por la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder préstamos de 81.000 pesetas para los nueve meses del curso 1970-71, con destnio a la realización de estudios o trabajos de investigación en los países que se citan, a favor de los graduados que a continuación se relacionan:

Nuevas adjudicaciones

1. Beato Sopeña, doña María Yolanda. Graduada en el Conservatorio de Música. Tema: «Ampliación de Estudios de Violín». Real Conservatorio de Música de Bruselas (Bélgica).

2. Espasa Terrades, don Antonio. Licenciado en Derecho y Economía. Tema: «Curso M.S.c. in Econometrics». London School of Economics. Londres (Inglaterra).

3. Gómez García, don Samuel Antonio. Licenciado en Medicina. Tema: «Formación clínica en nefrología infantil». Clinique de Génetique Medicale. Faculté de Médecine Université de Paris (Francia).

4. Quero Castanys, don Damián. Arquitecto. Tema: «Especialización en Sociología urbana». Departamento de Teoría Económica. Universidad de Tübingen (Alemania).

5. Rodríguez Gutiérrez, doña Julia. Graduada en Canto y Violín. Tema: «Ampliación de estudios y técnica vocal». Mozarteum de Salzburgo (Austria).

6. Rodríguez Rodríguez-Zúñiga, don Manuel. Ingeniero agrónomo. Tema: «Colonización en Italia, antecedentes y evolución». Centro de Specializzacione e Ricerche Economice-agrarie». Nápoles (italia).

7. Santos Díez, Matilde. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Licenciatura de lingüística aplicada», en la Universidad de Montpellier (Francia).

8. Sayáns Gómez, don Juan Angel. Licenciado en Medicina. Tema: «Estrabología». Instituto Oftalmológico de Lyón (Francia).

Segundo.—Abonar a los citados beneficiarios el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en que han de llevar a cabo sus trabajos.

Tercero.—La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1970-71, y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que, sobre sus estudios, hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

Cuarto.—El disfrute de estos préstamos es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier organismo del Estado, provincia, Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Dirección General de Promoción Estudiantil.

Quinto.—Los nuevos beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus préstamos para el curso 1971-72, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Protección Escolar, y haber presentado en tiempo oportuno el pasaporte y las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexto.—Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Dedicarse con asiduidad y sin interrupción a la realización del proyecto propuesto.

b) Aplicar el importe del préstamo percibido a la realización del proyecto profesional para el que se concedió.

c) Presentar anualmente una Memoria detallada de las actividades realizadas, con la conformidad del Centro o Profesor que dirija su trabajo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada anualidad.

d) Comunicar inmediatamente, y hasta que amortice el préstamo recibido a la Comisaría General de Promoción Estudiantil, los cambios de domicilio y de situación profesional.

e) Suscribir el correspondiente contrato de préstamo y póliza de seguro de amortización.

Además de las obligaciones comunes anteriormente señaladas, los beneficiarios de las ayudas, según los casos, deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

a) Asistir asiduamente a las clases, seminarios o laboratorios que tenga establecidos el Centro docente para el que se le concedió la ayuda.

b) Presentar antes de 1 de marzo de 1970 avance de las actividades realizadas, debidamente visadas por el Director del Centro o Jefe de Estudios del mismo.

c) Presentar igualmente a la terminación del curso académico certificado acreditativo de los estudios realizados, así como de las calificaciones obtenidas.

d) Comunicar a la representación diplomática española, dentro de los diez días siguientes a la llegada, el domicilio y Centro de trabajo o estudios. En igual plazo deberá comunicar cualquier variación.

Séptimo.—Para entrar en el disfrute de la ayuda, los candidatos seleccionados firmarán un compromiso declarando expresamente que aceptan las obligaciones señaladas en los correspondientes apartados de la norma anterior.

Octavo.—En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el Registro General de Beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de Promoción Estudiantil.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, Colegio profesional, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

Noveno.—Las Memorias presentadas por los beneficiarios serán examinadas por el Jurado que ha resuelto este concurso, enviándose nota de la calificación que obtengan a la autoridad docente o científica que proceda para su constancia en el expediente académico y hoja de servicios del interesado.

Décimo.—El importe de los préstamos que por la presente Orden se conceden será abonado con cargo al crédito figurado en el capítulo VI, artículo único, concepto primero, del Plan de Inversiones para 1970 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Undécimo.—El pago a los beneficiarios de estos préstamos se efectuará trimestralmente, a contar de la fecha de incorporación del becario al Centro donde trabaje o investigue, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden, por lo que se refiere a los residentes en el Colegio Español de París, por conducto del Director del citado Centro y en cuanto a los del resto de los países, por mediación de la representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde resida.

A los fines expuestos, la Dirección General de Promoción Estudiantil extenderá los libramientos de las cantidades correspondientes mediante documento contable a favor del Instituto Nacional de Previsión (Mutualidad del Seguro Escolar), en calidad de pagos a justificar. Dicha Entidad asumirá las funciones de pago y contabilización de dichos préstamos, así como también de las percepciones de los reintegros que en su día lleven a cabo los prestatarios. Ambas funciones se realizarán por medio de los Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Duodécimo.—El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Dirección General de Promoción Estudiantil cuando de los informes de las autoridades académicas, Directores de trabajos o representantes diplomáticos, se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

Decimotercero.—Los aspirantes a estos préstamos que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las respectivas Comisarías de Promoción Estudiantil, según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1970.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Sección de Asistencia Escolar

COLEGIO

Por Decreto de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) fueron declaradas de «interés social» y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Primaria «Junior's», en Santiago de Compostela (La Coruña) y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. que el Centro de referencia está obligado:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento del Centro y las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo, el mencionado Centro está obligado a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 11 de enero de 1971 — Número 3

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Analogías.—Orden por la que se aprueba el adjunto cuadro de analogías de cátedras de Escuelas Técnicas Superiores ... 46

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Habilitados Pagadores para Centros docentes que se citan a los señores que se relacionan ... 59

Otra por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Segovia a don Joaquín Martín Sánchez ... 59

Funcionarios. Destino.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios que han obtenido vacantes en este Departamento en el concurso de méritos del Cuerpo General Administrativo ... 59

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 60

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan ... 61

Recurso de revisión.—Orden por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julio Morros Sardá ... 62

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios e incorporan en España títulos académicos correspondientes a los señores que se citan ... 63

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se jubila, en virtud de edad reglamentaria, a don Mariano Tomeo Lacrué. 65

Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se indican ... 65

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Granada, La Laguna y Valladolid ... 65

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resolución por la que se declara en situación de supernumerario a don Luis Moya Blanco. 66

Otra de jubilación por edad reglamentaria del Catedrático excedente don Enrique Becerril y Antón-Miralles ... 66

Otra concediendo la excedencia voluntaria a don Rafael Julios Puerta ... 66

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores que se relacionan ... 66

Sección de Centros no Oficiales

Universidades Laborales.—Ordenes por las que se implantan enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial en las Universidades Laborales de Córdoba y Zamora ... 66

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en todo caso se especifican a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 67

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones a la Diputación Provincial de Valencia y Ayuntamientos de Madrid, Sestao, Ceuta, San Sebastián y Murcia ... 68

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Rectificación de anualidades para pago de obras que se citan en el Grupo Escolar de Cabral-Becerreira, Ayuntamiento de Vigo 69

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se confirma como Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago a don Cástor Lata Montoiro 69
Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huéscar a don Francisco Martín Cartaya 69
Personal docente.—Orden por la que se habilita para impartir enseñanzas de «Carpintería artística», en la Escuela de Cádiz, a don Antonio Castillo Perea 69
Resolución por la que se jubila a don Enrique García Carrilero, por haber cumplido la edad reglamentaria 70

Sección de Museos y Exposiciones

Premios.—Orden por la que se conceden los premios correspondientes a las fases regionales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo 70
Museos. Cargos.—Orden disponiendo el cese como Director y nombrándole Director honorario del Museo Provincial de Huelva, a don Carlos Cerdán Márquez 70
Otra por la que se nombra a don Mariano del Año y de la Hera, Director del Museo Provincial de Huelva ... 70

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resolución por la que se reconoce trienio a don Wladimiro Martín Díaz 71
Otra por la que se distribuyen los complementos del segundo semestre a los Profesores de la Orquesta Nacional 71

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

CATEDRAS. ANALOGIAS

Orden de 10 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el adjunto cuadro de analogías de cátedras de Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente para determinar las analogías que han de existir entre las cátedras de Escuelas Técnicas Superiores para Tribunales, Comisiones y concursos de traslado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el adjunto cuadro de analogías en las cátedras de las diversas Escuelas Técnicas Superiores, plan 1964, a los efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición, Comisiones para concursos de traslado y para traslado de Catedráticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CUADRO DE ANALOGIAS QUE SE CITAN, CON EXPRESION DE CATEDRAS DE ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

ANALOGIAS DE CATEDRAS

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo VI.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».

Grupo II. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo VIII.—«Termodinámica y Física atómica y nuclear».
Grupo X.—«Electricidad y Electrotecnia».

Grupo III. «Dibujo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo IV.—«Fabricación y organización de la producción».
Grupo XX.—«Aeropuertos».
Grupo XXVI.—«Cálculo de aeronaves».

Grupo IV. «Fabricación y organización de la producción».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XII.—«Metalotecnia».

Grupo V. «Mecánica de fluidos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y comisiones de Concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo VIII.—«Termodinámica y Física atómica y nuclear».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XVIII.—«Instalaciones y equipos».

Grupo VI. «Ampliación de Matemáticas».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de Concursos de traslado:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».

Grupo VII. «Mecánica».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XVII.—«Vibraciones y aeroelasticidad».
Grupo XVIII.—«Mecánica del vuelo».

Grupo VIII. «Termodinámica y Física atómica y nuclear».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo II.—«Física».
Grupo XV.—«Motores alternativos y diversos».
Grupo XVIII.—«Instalaciones y equipos».
Grupo XIX.—«Propulsión por reacción aérea y espacial».

Grupo IX. «Química».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y comisiones de concursos de traslado:
Grupo XII.—«Metalotecnia».

Grupo X. «Electricidad y electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo II.—«Física».
Grupo XVI.—«Electrónica y Automática».

Grupo XI. «Mecánica de los materiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XIV.—«Estructuras».
Grupo XVII.—«Vibraciones y aeroelasticidad».
Grupo XXVI.—«Cálculo de aeronaves».

Grupo XII. «Metalotecnia».

A efectos de designción de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo IX.—«Química».
Grupo IV.—«Fabricación y organización de la producción».

Grupo XIII. «Aerodinámica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo XXIII.—«Mecánica del vuelo».

Grupo XIV. «Estructuras».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo XI.—«Mecánica de los materiales».
Grupo XVII.—«Vibraciones y aeroelasticidad».
Grupo XXI.—«Construcción».
Grupo XXVI.—«Cálculo de aeronaves».

Grupo XV. «Motores alternativos y diversos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VIII.—«Termodinámica y Física atómica y nuclear».
Grupo XVII.—«Instalaciones y equipos».
Grupo XIX.—«Propulsión por reacción aérea y espacial».

Grupo XVI. «Electrónica y Automática».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo II.—«Física».
Grupo X.—«Electricidad y Electrotecnia».

Grupo XVII. «Vibraciones y aeroelasticidad».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XI.—«Mecánica de los materiales».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XXIII.—«Mecánica del vuelo».

Grupo XVIII. «Instalaciones y equipos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo VIII.—«Termodinámica y Física atómica nuclear».
Grupo XV.—«Motores alternativos y diversos».
Grupo XIX.—«Propulsión por reacción aérea y espacial».

Grupo XIX. «Propulsión por reacción aérea y espacial».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo V.—«Mecánica de fluidos».
Grupo VIII.—«Termodinámica y Física atómica y nuclear».
Grupo XV.—«Motores alternativos y diversos».

Grupo XX. «Aeropuertos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo XI.—«Mecánica de los materiales».
Grupo XXI.—«Construcción».
Grupo XXIV.—«Navegación y transporte aéreo».

Grupo XXI. «Construcción».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo XIV.—«Estructuras».
Grupo XX.—«Aeropuertos».

Grupo XXII. «Economía y administración de Empresas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo IV.—«Fabricación y organización de la producción».
Grupo XXIV.—«Navegación y transporte aéreo».

Grupo XXIII. «Mecánica del vuelo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XXVI.—«Cálculo de aeronaves».

Grupo XXIV. «Navegación y transporte aéreo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de Concursos de traslado:
Grupo XVI.—«Electrónica y Automática».
Grupo XX.—«Aeropuertos».
Grupo XXII.—«Economía y administración de Empresas».

Grupo XXV. «Misiles y vehículos espaciales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XIX.—«Propulsión por reacción aérea y espacial».
Grupo XXIII.—«Mecánica del vuelo».

Grupo XXVI. «Cálculo de aeronaves».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de Concursos de traslado:
Grupo XIV.—«Estructuras».
Grupo XXIII.—«Mecánica del vuelo».
Grupo XXVII.—«Helicópteros y aeronaves diversas».

Grupo XXVII. «Helicópteros y aeronaves diversas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslado:
Grupo XIII.—«Aerodinámica».
Grupo XXIII.—«Mecánica del vuelo».
Grupo XXVI.—«Cálculo de aeronaves».

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo III.—«Física y Macánica».
Grupo V.—«Estadística».
Grupo VI.—«Topografía y Geodesia».

A efectos de traslado o reingreso de catedráticos:
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».

Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo III.—«Física y Mecánica».
Grupo V.—«Estadística».
Grupo VI.—«Topografía y Geodesia».

Grupo III. «Física y Mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo V.—«Estadística».
Grupo VI.—«Topografía y Geodesia».

Grupo IV. «Dibujo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo III.—«Física y Mecánica».
Grupo V.—«Estadística».
Grupo VI.—«Topografía y Geodesia».

Grupo V. «Estadística».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo III.—«Física y Mecánica».
Grupo VI.—«Topografía y Geodesia».

Grupo VI. «Topografía y Geodesia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo III.—«Física y Mecánica».
Grupo IV.—«Dibujo».
Grupo V.—«Estadística».

Grupo VII. «Hidráulica general y agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

Grupo VIII. «Electrotecnia general y agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

Grupo IX. «Construcción I».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».

Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo X.—«Construcción II».

Grupo X. «Construcción II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

Grupo XI. «Operaciones básicas de industrias agrícolas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Industrias agrícolas».
Grupo XX.—«Microbiología agrícola».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XII.—«Industrias Agrícolas».

Grupo XII. «Industrias agrícolas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Operaciones básicas de industrias agrícolas».
Grupo XX.—«Microbiología agrícola».

Grupo XIII. «Motores y máquinas agrícolas I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».

Grupo XIV. «Motores y máquinas agrícolas II».

A efectos de designación de vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XXXV.—«Proyectos».

Grupo XV. «Química».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVI.—«Bioquímica y Química agrícola».
Grupo XVII.—«Edafología».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVI.—«Bioquímica y Química agrícola».

Grupo XVI. «Bioquímica y Química agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química».
Grupo XVII.—«Edafología».

Grupo XVII. «Edafología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química».
Grupo XVI.—«Bioquímica y Química agrícola».
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».

Grupo XVIII. «Fisiología vegetal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».

Grupo XIX. «Botánica agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

Grupo XX. «Microbiología agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Operaciones básicas de industrias agrícolas».
Grupo XII.—«Industrias agrícolas».

Grupo XXI. «Genética».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

Grupo XXII. «Entomología agrícola».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

Grupo XXIII. «Patología vegetal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

Grupo XXIV. «Fitotecnia I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».

Grupo XXV. «Fitotecnia II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXVI.—«Fitotecnia III».

Grupo XXVI. «Fitotecnia III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Fisiología vegetal».
Grupo XIX.—«Botánica agrícola».
Grupo XXI.—«Genética».
Grupo XXII.—«Entomología agrícola».
Grupo XXIII.—«Patología vegetal».
Grupo XXIV.—«Fitotecnia I».
Grupo XXV.—«Fitotecnia II».

Grupo XXVII. «Fisiogenética animal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVIII.—«Alimentación animal».
Grupo XXIX.—«Producciones animales».

Grupo XXVIII. «Alimentación animal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVII.—«Fisiogenética animal».
Grupo XXIX.—«Producciones animales».

Grupo XXIX. «Producciones animales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVII.—«Fisiogenética animal».
Grupo XXVIII.—«Alimentación animal».

Grupo XXX. «Economía y Política agraria».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXI.—«Economía y estructura agraria».
Grupo XXXII.—«Economía de la Empresa agraria».
Grupo XXXIII.—«Derecho agrario y Sociología».
Grupo XXXIV.—«Comercialización y divulgación agraria».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXI.—«Economía y estructura agraria».
Grupo XXXII.—«Economía de la Empresa agraria».

Grupo XXXI. «Economía y estructura agraria».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXX.—«Economía y Política agraria».
Grupo XXXII.—«Economía de la Empresa agraria».
Grupo XXXIII.—«Derecho agrario y Sociología».
Grupo XXXIV.—«Comercialización y divulgación agraria».

Grupo XXXII. «Economía de la Empresa agraria».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXX.—«Economía y Política agraria».
Grupo XXXI.—«Economía y estructura agraria».
Grupo XXXIII.—«Derecho agrario y Sociología».
Grupo XXXIV.—«Comercialización y divulgación agraria».

Grupo XXXIII. «Derecho agrario y Sociología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXX.—«Economía y Política agraria».
Grupo XXXI.—«Economía y estructura agraria».
Grupo XXXII.—«Economía de la Empresa agraria».
Grupo XXXIV.—«Comercialización y divulgación agraria».

Grupo XXXIV. «Comercialización y divulgación agraria».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXX.—«Economía y Política agraria».
Grupo XXXI.—«Economía y estructura agraria».
Grupo XXXII.—«Economía de la Empresa agraria».
Grupo XXXIII.—«Derecho agrario y Sociología».

Grupo XXXV. «Proyectos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Hidráulica general y agrícola».
Grupo VIII.—«Electrotecnia general y agrícola».
Grupo IX.—«Construcción I».
Grupo X.—«Construcción II».
Grupo XIII.—«Motores y máquinas agrícolas I».
Grupo XIV.—«Motores y máquinas agrícolas II».

Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo III.—«Física».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».

Grupo II. «Ampliación de Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo III.—«Física».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo I.—«Matemáticas».

Grupo III. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo XVI.—«Electrotecnia».
Grupo XXIII.—«Instalaciones».

Grupo IV. «Análisis de formas arquitectónicas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Elementos de composición».
Grupo IX.—«Dibujo técnico».
Grupo XII.—«Estética y composición».
Grupo XIII.—«Composición II».

Grupo V. «Geometría descriptiva».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Dibujo técnico».

Grupo VI. «Materiales de construcción».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXV.—«Construcción III».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXV.—«Construcción III».

Grupo VII. «Historia del Arte».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Estética y composición».
Grupo XXIV.—«Historia de la Arquitectura».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIV.—«Historia de la Arquitectura».

Grupo VIII. «Elementos de composición».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Análisis de formas arquitectónicas».
Grupo XII.—«Estética y composición».
Grupo XIII.—«Composición II».
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos III».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

Grupo IX. «Dibujo técnico».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Análisis de formas arquitectónicas».
Grupo V.—«Geometría descriptiva».
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos III».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

Grupo X. «Estructuras I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».

Grupo XI. «Estructuras II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».

Grupo XII. «Estética y composición».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Análisis de formas arquitectónicas».
Grupo VII.—«Historia del Arte».
Grupo VIII.—«Elementos de composición».
Grupo XIII.—«Composición II».

Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos II».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

Grupo XIII. «Composición II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Elementos de composición».
Grupo XII.—«Estética y composición».
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos II».
Grupo XXVII «Proyectos III».

Grupo XIV. «Construcción I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Materiales de construcción».
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».
Grupo XXV.—«Construcción III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXV.—«Construcción III».

Grupo XV. «Urbanística».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXIV.—«Historia de la Arquitectura».
Grupo XIII.—«Composición II».
Grupo XXVI.—«Planeamiento urbanístico».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXVI.—«Planeamiento urbanístico».

Grupo XVI. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo XXIII.—«Instalaciones».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIII.—«Instalaciones».

Grupo XVII. «Proyectos I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Elementos de composición».
Grupo XIII.—«Composición II».
Grupo XIX.—«Proyectos II».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIX.—«Proyectos II».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

Grupo XVIII. «Estructuras III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».

Grupo XIX. «Proyectos II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Elementos de composición».
Grupo XIII.—«Composición II».
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XXVII.—«Proyectos III».

Grupo XX. «Construcción II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Materiales de construcción».
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».
Grupo XXV.—«Construcción III».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XXV.—«Construcción III».

Grupo XXI. «Deontología, legislación y valoración».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXII.—«Economía y organización».
Grupo XXV.—«Construcción III».

Grupo XXII. «Economía y organización».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Deontología, legislación y valoración».

Grupo XXIII. «Instalaciones».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo XVI.—«Electrotecnia».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVI.—«Electrotecnia».

Grupo XXIV. «Historia de la Arquitectura».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Historia del Arte».
Grupo XII.—«Estética y composición».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VII.—«Historia del Arte».

Grupo XXV. «Construcción III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Materiales de construcción».
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXVIII.—«Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XX.—«Construcción II».

Grupo XXVI. «Planeamiento urbanístico».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Urbanística».
Grupo XXIV.—«Historia de la Arquitectura».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XV.—«Urbanística».

Grupo XXVII. «Proyectos III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Elementos de composición».
Grupo XIII.—«Composición II».
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos II».
Grupo XXVI.—«Planeamiento urbanístico».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVII.—«Proyectos I».
Grupo XIX.—«Proyectos II».

Grupo XXVIII. «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Materiales de construcción».
Grupo XIV.—«Construcción I».
Grupo XX.—«Construcción II».
Grupo XXV.—«Construcción III».
Grupo X.—«Estructuras I».
Grupo XI.—«Estructuras II».
Grupo XVIII.—«Estructuras III».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos

Grupo I. «Matemáticas I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Matemáticas II».
Grupo III.—«Matemáticas III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo II.—«Matemáticas II».

Grupo II. «Matemáticas II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas I».
Grupo III.—«Matemáticas III».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo I.—«Matemáticas I».

Grupo III. «Matemáticas III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas I».
Grupo II.—«Matemáticas II».

Grupo VI. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Fundamentos físicos de las técnicas».
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo XXVII.—«Termodinámica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo IX.—«Mecánica».

Grupo VII. «Fundamentos físicos de las técnicas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Física».
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo XXVII.—«Termodinámica».

Grupo VIII. «Resistencia de materiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XVI.—«Hormigón».
Grupo XVII.—«Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XXIV.—«Puentes».

Grupo IX. «Mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Física».
Grupo VII.—«Fundamentos físicos de las técnicas».
Grupo XXVII.—«Termodinámica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VI.—«Física».

Grupo X. «Geología aplicada a las obras públicas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Geotecnia y cimientos».

Grupo XI. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVIII.—«Sistemas hidroeléctricos».

Grupo XII. «Cálculo de estructuras».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Resistencia de materiales
Grupo XVI.—«Hormigón».
Grupo XVII.—«Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XXIV.—«Puentes».

Grupo XIII. «Hidráulica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIX.—«Obras hidráulicas».
Grupo XXXII.—«Presas».

Grupo XV. «Geotecnia y cimientos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Geología aplicada a las obras públicas».

Grupo XVI. «Hormigón».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Resistencia de materiales
Grupo XII.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XVII.—«Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XXIV.—«Puentes».

Grupo XVII. «Estructuras y puentes metálicos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Resistencia de materiales
Grupo XII.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XVI.—«Hormigón».
Grupo XXIV.—«Puentes».

Grupo XIX. «Obras hidráulicas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIII.—«Hidráulica».
Grupo XXXII.—«Presas».

Grupo XX. «Caminos y aeropuertos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXII.—«Ferrocarriles».
Grupo XXV.—«Transportes».

Grupo XXI. «Ingeniería sanitaria».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVI.—«Urbanismo».

Grupo XXII. «Ferrocarriles».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XX.—«Caminos y aeropuertos».
Grupo XXV.—«Transportes».

Grupo XXIII. «Puertos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXI.—«Explotación y dirección de puertos».

Grupo XXIV. «Puentes».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Resistencia de materiales
Grupo XII.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XVI.—«Hormigón».
Grupo XVII.—«Estructuras y puentes metálicos».

Grupo XXV. «Transportes».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XX.—«Caminos y aeropuertos».
Grupo XXII.—«Ferrocarriles».
Grupo XXX.—«Economía».

Grupo XXVI. «Urbanismo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Ingeniería sanitaria».

Grupo XXVII. «Termodinámica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Física».
Grupo VII.—«Fundamentos físicos de las técnicas».
Grupo IX.—«Mecánica».

Grupo XXVIII. «Sistemas hidroeléctricos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Electrotecnia».

Grupo XXX. «Economía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXV.—«Transportes».

Grupo XXXI. «Explotación y dirección de puertos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXIII.—«Puertos».

Grupo XXXII. «Presas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIII.—«Hidráulica».
Grupo XIX.—«Obras hidráulicas».

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales

(Madrid, Barcelona, Bilbao y Tarrasa)

Grupo I. «Matemáticas I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Matemáticas II».
Grupo III.—«Geometría descriptiva y Topografía».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».
Grupo XVII.—«Estadística».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo II.—«Matemáticas II».

Grupo II. «Matemáticas II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas I».
Grupo III.—«Geometría descriptiva y Topografía».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».
Grupo XVII.—«Estadística».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo I.—«Matemáticas I».

Grupo III. «Geometría descriptiva y Topografía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas I».
Grupo II.—«Matemáticas II».
Grupo VI.—«Dibujo técnico».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VI.—«Dibujo técnico».

Grupo IV. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo V.—«Mecánica».
Grupo X.—«Cinemática y Dinámica de máquinas».
Grupo XIX.—«Mecánica de fluidos».
Grupo XXXI.—«Física nuclear».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIX.—«Mecánica de fluidos».

Grupo V. «Mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Elasticidad y Resistencia de materiales».
Grupo X.—«Cinemática y Dinámica de máquinas».
Grupo XIX.—«Mecánica de flúidos».
Grupo XXXIII.—«Automática».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo X.—«Cinemática y Dinámica de máquinas».

Grupo VI. «Dibujo técnico».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Geometría descriptiva y Topografía».
Grupo XIV.—«Proyectos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo III.—«Geometría descriptiva y Topografía».

Grupo VII. «Elasticidad y resistencia de materiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo V.—«Mecánica».
Grupo VIII.—«Estructuras».
Grupo IX.—«Construcciones industriales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VIII.—«Estructuras».

Grupo VIII. «Estructuras».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Elasticidad y resistencia de materiales».
Grupo IX.—«Construcciones industriales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VII.—«Elasticidad y resistencia de materiales».

Grupo IX. «Construcciones industriales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Elasticidad y resistencia de materiales».
Grupo VIII.—«Estructuras».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo VIII.—«Estructuras».

Grupo X. «Cinemática y dinámica de máquinas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Mecánica».
Grupo XXIV.—«Tecnología mecánica».
Grupo XXXIII.—«Automática».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXIII.—«Automática».

Grupo XI. «Economía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Administración de Empresas».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XII.—«Administración de Empresas».

Grupo XII. «Administración de Empresas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Economía».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XI.—«Economía».

Grupo XIII. «Organización de la producción».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Economía».
Grupo XII.—«Administración de Empresas».
Grupo XVII.—«Estadística».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XII.—«Administración de Empresas».

Grupo XIV. «Proyectos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Dipujo técnico».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

Grupo XV. «Química I».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVI.—«Química II».
Grupo XVIII.—«Termodinámica y fisicoquímica».
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVI.—«Química II».

Grupo XVI. «Química II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XVIII.—«Termodinámica y fisicoquímica».
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XV.—«Química I».

Grupo XVII. «Estadística».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas I».
Grupo II.—«Matemáticas II».
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIII.—«Organización de la producción».

Grupo XVIII. Termodinámica y fisicoquímica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XX.—«Motores térmicos».

Grupo XXV.—«Termotecnia».
Grupo XXXIX.—«Química textil» (Tarrasa).

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXV.—«Termotecnia».

Grupo XIX. «Mecánica de fluidos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Física».
Grupo V.—«Mecánica».
Grupo XXV.—«Termotecnia».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo V.—«Mecánica».

Grupo XX. «Motores térmicos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Termodinámica y fisicoquímica».
Grupo XXV.—«Termotecnia».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXV.—«Termotecnia».

Grupo XXI. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXII.—«Máquinas eléctricas».
Grupo XXIII.—«Electrónica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXII.—«Máquinas eléctricas».

Grupo XXII. «Máquinas eléctricas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Electrotecnia».
Grupo XXIII.—«Electrónica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXI.—«Electrotecnia».

Grupo XXIII. «Electrónica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Electrotecnia».
Grupo XXII.—«Máquinas eléctricas».
Grupo XXXIII.—«Automática».

Grupo XXIV. «Tecnología mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVIII.—«Transportes».
Grupo XXXIII.—«Automática».

Grupo XXV. «Termotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIX.—«Mecánica de fluidos».
Grupo XX.—«Motores térmicos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XX.—«Motores térmicos».

Grupo XXVI. «Metalurgia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVII.—«Siderurgia».
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXVII.—«Siderurgia».

Grupo XXVII. «Siderurgia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVI.—«Metalurgia».
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXVI.—«Metalurgia».

Grupo XXVIII. «Transportes».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIII.—«Organización de la producción».
Grupo XXIV.—«Tecnología mecánica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIV.—«Tecnología mecánica».

Grupo XXIX. «Tecnología química general».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XVI.—«Química II».
Grupo XXVI.—«Metalurgia».
Grupo XXVII.—«Siderurgia».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».

Grupo XXX. «Tecnologías químicas especiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XVI.—«Química II».
Grupo XXVI.—«Metalurgia».
Grupo XXVII.—«Siderurgia».
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIX.—«Tecnología química general».

Grupo XXXI. «Física nuclear».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Física».
Grupo XXV.—«Termotecnia».
Grupo XXXII.—«Tecnología nuclear».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXII.—«Tecnología nuclear».

Grupo XXXII. «Tecnología nuclear».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Física».
Grupo XXV.—«Termotecnia».
Grupo XXXI.—«Física nuclear».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXI.—«Física nuclear».

Grupo XXXIII. «Automática».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Cinemática y dinámica de máquinas».
Grupo XXIII.—«Electrónica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIII.—«Electrónica».

(Los grupos desde el XXXIV al XLIII, ambos inclusive, se refieren únicamente a la Escuela de Tarrasa.)

Grupo XXXIV. «Física textil».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».

Grupo XXXV. «Hilatura».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».

Grupo XXXVI. «Tisaje».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

Grupo XXXVII. «Tejidos de punto y especiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVIII.—«Diseño y acabado de tejidos».

Grupo XXXVIII. «Diseño y acabado de tejidos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXIV.—«Física textil».
Grupo XXXV.—«Hilatura».
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXVI.—«Tisaje».
Grupo XXXVII.—«Tejidos de punto y especiales».

Grupo XXXIX. «Química textil».

A efectos de designacion de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XVIII.—«Termodinámica y fisicoquímica».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».
Grupo XL.—«Análisis químico-textil».
Grupo XLI.—«Tintorería».
Grupo XLII.—«Polímeros textiles».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XL.—«Análisis químico-textil».
Grupo XLI.—«Tintorería».
Grupo XLII.—«Polímeros textiles».

Grupo XL. «Análisis químico-textil».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXXIX.—«Química textil».
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XVI.—«Química II».
Grupo XLI.—«Tintorería».
Grupo XLII.—«Polímertos textiles».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXXIX.—«Química textil».
Grupo XVI.—«Química II».

Grupo XLI. «Tintorería».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XXXIX.—«Química textil».
Grupo XL.—«Análisis químico-textil».
Grupo XLII.—«Polímeros textiles».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XXXIX.—«Química textil».

Grupo XLII. «Polímeros textiles».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».
Grupo XXXIX.—«Química textil».
Grupo XLIII.—«Tecnología papelera».
Grupo XLI.—«Tintorería».

Grupo XLIII. «Tecnología papelera».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Química I».
Grupo XXX.—«Tecnologías químicas especiales».
Grupo XXXIX.—«Química textil».
Grupo XLII.—«Polímeros textiles».
Grupo XLI.—«Tintorería».

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo III.—«Dibujo y sistemas de representación».

Grupo II. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo IV.—«Química Física».
Grupo IX.—«Mecánica».

Grupo III. «Dibujo y sistemas de representación».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo VII.—«Topografía».

Grupo IV. «Química Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo V.—«Química».

Grupo V. «Química».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Química Física».
Grupo VI.—«Tecnología de combustibles y explosivos».

Grupo VI. «Tecnología de combustibles y explosivos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Química Física».
Grupo V.—«Química».

Grupo VII. «Topografía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Dibujo y sistemas de representación».

Grupo VIII. «Construcción».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo XXIII.—«Laboreo de minas».

Grupo IX. «Mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo X.—«Tecnología mecánica».

Grupo X. «Tecnología mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo XXIII.—«Laboreo de minas».

Grupo XI. «Generadores y motores».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo X.—«Tecnología mecánica».
Grupo XIII.—«Centrales».
Grupo XXII.—«Energía nuclear».

Grupo XII. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo XIII.—«Centrales».

Grupo XIII. «Centrales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Electrotecnia».
Grupo XXII.—«Energía nuclear».

Grupo XIV. «Metalurgias especiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Siderurgia».

Grupo XVI.—«Metalotecnia».
Grupo XXV.—«Concentración de menas»

Grupo XV. «Siderurgia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIV.—«Metalurgias especiales».
Grupo XVI.—«Metalotecnia».
Grupo XXV.—«Concentración de menas».

Grupo XVI. «Metalotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIV.—«Metalurgias especiales».
Grupo XV.—«Siderurgia».
Grupo XXV.—«Concentración de menas».

Grupo XVII. «Estratigrafía y Paleontología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Geología».
Grupo XIX.—«Mineralogía».
Grupo XX.—«Metalogenia».

Grupo XVIII. «Geología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVII.—«Estratigrafía y Paleontología».
Grupo XIX.—«Mineralogía».
Grupo XX.—«Metalogenia».

Grupo XIX. «Mineralogía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVII.—«Estratigrafía y Paleontología».
Grupo XVIII.—«Geología».
Grupo XX.—«Metalogenia».

Grupo XX. «Metalogenia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVII.—«Estratigrafía y Paleontología».
Grupo XVIII.—«Geología».
Grupo XIX.—«Mineralogía».

Grupo XXI. «Geofísica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XX.—«Metalogenia».

Grupo XXII. «Energía nuclear».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIII.—«Centrales».

Grupo XXIII. «Laboreo de minas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Tecnología mecánica».
Grupo XX.—«Metalogenia».
Grupo XXIV.—«Ampliación de laboreo de minas».
Grupo XXVI.—«Derecho y Economía».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIV.—«Ampliación de laboreo de minas».

Grupo XXIV. «Ampliación de laboreo de minas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Tecnología mecánica».
Grupo XX.—«Metalogenia».
Grupo XXIII.—«Laboreo de minas».
Grupo XXVI.—«Derecho y Economía».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXIII.—«Laboreo de minas».

Grupo XXV. «Concentración de menas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Mecánica».
Grupo XIV.—«Metalurgias especiales».
Grupo XV.—«Siderurgia».
Grupo XXIII.—«Laboreo de minas».
Grupo XXIV.—«Ampliación de laboreo de minas».

Grupo XXVI. «Derecho y Economía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVII.—«Productividad y técnicas de dirección».

Grupo XXVII. «Productividad y técnicas de dirección».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVI.—«Derecho y Economía».

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Estadística».
Grupo VI.—«Dibujo».
Grupo XXII.—«Mecánica».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo II.—«Estadística».

Grupo II. «Estadística».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo XVI.—«Economía y Legislación».
Grupo XVII.—«Dasometría y Ordenación».
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo III. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo X.—«Hidráulica».
Grupo XIII.—«Electrotecnia».
Grupo XIV.—«Termodinámica y motores».
Grupo XIX.—«Patología Forestal».
Grupo XXI.—«Celulosa y papel».

Grupo IV. «Química general y bioquímica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo V.—«Química analítica».
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo XXI.—«Celulosa y papel».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Gurpo V.—«Química analítica».

Grupo V. «Química analítica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Química general y Bioquímica».
Grupo XIX.—«Patología forestal».
Grupo XXI.—«Celulosa y papel».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo IV.—«Química general y Bioquímica».

Grupo VI. «Dibujo».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo XII.—«Topografía y Transportes».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo VII. «Anatomía vegetal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Química general y Bioquímica».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».

Grupo VIII. «Edafología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo V.—«Química analítica».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».

Grupo IX. «Cálculo de estructuras».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».
Grupo XXII.—«Mecánica».

Grupo X. «Hidráulica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo IX.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XXII.—«Mecánica».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XI. «Botánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».

Grupo XII. «Topografía y transportes».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Dibujo».
Grupo IX.—«Cálculo de estructuras».
Grupo XXII.—«Mecánica».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XIII. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo XXII.—«Mecánica».

Grupo XIV. «Termodinámica y motores».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo II.—«Estadística».
Grupo XXII.—«Mecánica».

Grupo XV. «Selvicultura».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo VIII.—«Edafología».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XVII.—«Dasometría y Ordenación».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XVI. «Economía y legislación».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».

Grupo XVII. «Dasometría y ordenación».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Estadística».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».
Grupo XXIII.—«Industrias forestales y Acuicultura».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XVIII. «Zoología y entomología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIX.—«Patología forestal».
Grupo XXIII.—«Industrias forestales y Acuicultura».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».

Grupo XIX. «Patología forestal».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XVIII.—«Zoología y Entomología».
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».

Grupo XX. «Tecnología de la madera».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Celulosa y papel».
Grupo XXII.—«Mecánica».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XXI. «Celulosa y Papel».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Física».
Grupo IV.—«Química general y Bioquímica».
Grupo V.—«Química analítica».
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XXII. «Mecánica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo II.—«Estadística».
Grupo III.—«Física».
Grupo IX.—«Cálculo de estructuras».
Grupo X.—«Hidráulica».
Grupo XIV.—«Termodinámica y motores».
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XIV.—«Termodinámica y motores».

Grupo XXIII. «Industrias forestales y acuicultura».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XVII.—«Dasometría y Ordenación».
Grupo XVIII.—«Zoología y Entomología».
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».
Grupo XXVI.—«Defensa y aprovechamiento del bosque».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XXIV. «Pascicultura y Jardinería».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Dibujo».
Grupo VII.—«Anatomía vegetal».
Grupo VIII.—«Edafología».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XV.—«Selvicultura».
Grupo XVII.—«Desometría y Ordenación».
Grupo XVIII.—«Zoología y Entomología».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

Grupo XXV. «Organización de Empresas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Estadística».
Grupo XVI.—«Economía y Legislación».
Grupo XVII.—«Dasometría y Ordenación».
Grupo XXVII.—«Proyectos».

A efectos de traslado o reingreso de Catedráticos:
Grupo XVI.—«Economía y Legislación».

Grupo XXVI. «Defensa y aprovechamiento del bosque».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Química general y Bioquímica».
Grupo XII.—«Topografía y Transportes».
Grupo XVII.—«Dasometría y Ordenación».
Grupo XX.—«Tecnología de la madera».
Grupo XXI.—«Celulosa y papel».
Grupo XXIII.—«Industrias forestales y Acuicultura».
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».

Grupo XXVII. «Proyectos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Dibujo».
Grupo X.—«Hidráulica».
Grupo XI.—«Botánica».
Grupo XII.—«Topografía y Transportes».
Grupo XVI.—«Economía y Legislación».
Grupo XXIV.—«Pascicultura y Jardinería».
Grupo XXV.—«Organización de Empresas».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo I. «Matemáticas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXVIII.—«Matemáticas aplicadas».
Grupo XXIX.—«Ecuaciones diferenciales».

Grupo II. «Física».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Resistencia de materiales».
Grupo VII.—«Mecánica de fluidos».
Grupo XII.—«Termodinámica».
Grupo XV.—«Electrotecnia».
Grupo XXVI.—«Cinemática y Dinámica».

Grupo III. «Resistencia de materiales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Construcción Naval I y II».
Grupo XXVI.—«Cinemática y Dinámica».

Grupo IV. «Tecnología».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo V.—«Metalotecnia».
Grupo VI.—«Construcción Naval III».
Grupo XVII.—«Máquinas auxiliares».

Grupo V. «Metalotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Tecnología».
Grupo VI.—«Construcción Naval III».

Grupo VI. «Construcción Naval III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IV.—«Tecnología».
Grupo IX.—«Construcción Naval I y II».
Grupo XXIII.—«Organización».

Grupo VII. «Mecánica de fluidos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo VIII.—«Teoría del buque».
Grupo XVIII.—«Equipo y Servicios».

Grupo VIII. «Teoría del buque».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VII.—«Mecánica de fluidos».
Grupo X.—«Proyectos».

Grupo IX. «Construcción Naval I y II».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Construcción Naval III».
Grupo X.—«Proyectos».

Grupo X. «Proyectos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Teoría del buque».
Grupo IX.—«Construcción Naval I y II».
Grupo XIII.—«Máquinas de vapor y turbinas».
Grupo XIV.—«Motores».

Grupo XI. «Explotación del buque».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Construcción Naval III».
Grupo XXI.—«Economía».

Grupo XII. «Termodinámica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo XIII.—«Máquinas de vapor y turbinas».
Grupo XIV.—«Motores».

Grupo XIII. «Máquinas de vapor y turbinas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Termodinámica».
Grupo XIV.—«Motores».
Grupo XVII.—«Máquinas auxiliares».

Grupo XIV. «Motores».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Termodinámica».
Grupo XIII.—«Máquinas de vapor y turbinas».
Grupo XVII.—«Máquinas auxiliares».

Grupo XV. «Electrotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo XVI.—«Electricidad aplicada al buque».

Grupo XVI. «Electricidad aplicada al buque».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Electrotecnia».

Grupo XVII. «Máquinas auxiliares».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XIII.—«Máquinas de vapor y turbinas».
Grupo XIV.—«Motores».
Grupo XVIII.—«Equipo y Servicios».

Grupo XVIII. «Equipo y Servicios».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Construcción Naval I y II».
Grupo XVII.—«Máquinas auxiliares».

Grupo XIX. «Buques de guerra».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo IX.—«Construcción Naval I y II».
Grupo X.—«Proyectos».

Grupo XX. «Propulsión nuclear».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo XII.—«Termodinámica».
Grupo XIII.—«Máquinas de vapor y turbinas».

Grupo XXI. «Economía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XI.—«Explotación del buque».
Grupo XXIII.—«Organización».

Grupo XXII. «Soldadura».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Tecnología».
Grupo V.—«Metalotecnia».
Grupo VI.—«Construcción Naval III».

Grupo XXIII. «Organización».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VI.—«Construcción Naval III».
Grupo XXI.—«Economía».

Grupo XXIV. «Medios de representación».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Teoría del buque».
Grupo XXVII.—«Dibujo técnico y Topografía».

Grupo XXV. «Construcción Civil».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo III.—«Resistecnia de materiales».
Grupo XI.—«Explotación del buque».
Grupo XXIII.—«Organización».

Grupo XXVI. «Cinemática y Dinámica».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo II.—«Física».
Grupo III.—«Resistencia de materiales».
Grupo XIV.—«Motores».

Grupo XXVII. «Dibujo técnico y Topografía».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXIV.—«Medios de representación.

Grupo XXVIII. «Matemática aplicada».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo XXIX.—«Ecuaciones diferenciales».

Grupo XXIX. «Ecuaciones diferenciales».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Matemáticas».
Grupo XXVIII.—«Matemática aplicada».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados.

Grupo I. «Algebra lineal. Cálculo infinitesimal».

Grupo V.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo XX.—«Organización de empresas y servicios».

Grupo II. «Física».

Grupo VII.—«Mecánica».

Grupo III. «Química».

Grupo IV.—«Dibujo técnico. Topografía, Geodesia y Radioastronomía».
Grupo IX.—«Tecnología de fabricación».

Grupo IV. «Dibujo técnico. Topografía, Geodesia y Radioastronomía».

Grupo III.—«Química».
Grupo IX.—«Tecnología de fabricación».

Grupo V. «Ampliación de Matemáticas».

Grupo I.—«Algebra lineal. Cálculo infinitesimal».
Grupo XX.—«Organización de empresas y servicios».

Grupo VI. «Electrotecnia».

Grupo XXV.—«Servotecnia».
Grupo XXVII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo VII. «Mecánica».

Grupo II.—«Física».

Grupo VIII. «Electrónica I».

Grupo XI.—«Redes (Análisis y Síntesis)».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».
Grupo XXVI.—«Instrumentación electrónica. Telemando. Telemedida y Señalización».
Grupo XXVII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo IX. «Tecnología de fabricación».

Grupo III.—«Química».
Grupo IV.—«Dibujo técnico. Topografía, Geodesia y Radioastronomía».

Grupo X. «Matemáticas especiales. Estadística matemática».

Grupo I.—«Algebra lineal. Cálculo infinitesimal».
Grupo V.—«Ampliación de Matemáticas».

Grupo XI. «Redes (Análisis y Síntesis)».

Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».
Grupo XXVI.—«Instrumentación electrónica. Telemando, telemedida y Señalización».
Grupo XXVII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XII. «Campos electromagnéticos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVI.—«Antenas y propagación de ondas».
Grupo XIX.—«Microondas».

Grupo XIII. «Electrónica II y III».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XIX.—«Redes (Análisis y síntesis)».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».
Grupo XXVI.—«Instrumentación electrónica. Telemando, telemedida y señalización».
Grupo XXVII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XIV. «Electrometría».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XXIII.—«Sistemas telegráficos y de transmisión de datos».
Grupo XXIV.—«Sistemas telefónicos».
Grupo XXVI.—«Instrumentación electrónica. Telemando, telemedida y señalización».

Grupo XV. «Líneas y cables» (Teoría y construcción).

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVII.—«Sistemas de telecomunicación».
Grupo XXIII.—«Sistemas telegráficos y de transmisión de datos».
Grupo XXIV.—«Sistemas telefónicos».

Grupo XVI. «Antenas y Propagación de ondas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Campos electromagnéticos».

Grupo XVII. «Sistemas de Telecomunicación».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Líneas y cables (teoría y construcción)».
Grupo XXIII.—«Sistemas telegráficos y de transmisión de datos».
Grupo XXIV.—«Sistemas telefónicos».

Grupo XVIII. «Telecomunicación espacial. Emisores, Receptores y Radioenlaces».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XXI.—«Radiolocalización».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».

Grupo XIX. «Microondas».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XII.—«Campos electromagnéticos».

Grupo XX. «Organización de Empresas y Servicios».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo I.—«Algebra lineal. Cálculo infinitesimal».
Grupo V.—«Ampliación de Matemáticas».
Grupo X.—«Matemáticas especiales. Estadística matemática».
Grupo XXVIII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XXI. «Radiolocalización».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XVIII.—«Telecomunicación espacial. Emisores, receptores y radioenlaces».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».

Grupo XXII. «Electroacústica y Electroóptica. Televisión».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XI.—«Redes (Análisis y síntesis)».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XVIII.—«Telecomunicación espacial. Emisores, receptores y radioenlaces».
Grupo XXI.—«Radiolocalización».
Grupo XXVI.—«Instrumentación electrónica. Telemando, telemedida y señalización».
Grupo XXVIII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XXIII. «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de datos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Líneas y cables (teoría y construcción)».
Grupo XVII.—«Sistemas de telecomunicación».
Grupo XXIV.—«Sistemas telefónicos».

Grupo XXIV. «Sistemas Telefónicos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:
Grupo XV.—«Líneas y cables (teoría y construcción)».

Grupo XVII.—«Sistemas de telecomunicación».
Grupo XXIII.—«Sistemas telegráficos y de transmisión de datos».

Grupo XXV. «Servotecnia».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:

Grupo VI.—«Electrotecnia».
Grupo XXVIII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XXVI. «Instrumentación electrónica. Telemando. Telemedida y Señalización».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:

Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XI.—«Redes (Análisis y síntesis)».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».
Grupo XXVII.—«Ordenadores electrónicos».

Grupo XXVII. «Ordenadores electrónicos».

A efectos de designación de Vocales para Tribunales de oposición y Comisiones de concursos de traslados:

Grupo VI.—«Electrotecnia».
Grupo VIII.—«Electrónica I».
Grupo XI.—«Instrumentación electrónica. Telemando, telemedida y señalización».
Grupo XIII.—«Electrónica II y III».
Grupo XXII.—«Electroacústica y Electroóptica. Televisión».
Grupo XXV.—«Servotecnia».

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS. NOMBRAMIENTO

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Aguilas.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Habilitado titular, don Carlos Collado Mena, y Habilitado suplente, don José Antonio Ginel Arjona.

Baracaldo.—Escuela Oficial de Maestría Industrial Minera. Habilitado titular, don Francisco Larburu Arrizabalaga, y Habilitado suplente, don José Antonio Díaz Sanjuanes.

Cartaya.—Instituto Técnico de Enseñanza Media. Habilitado titular, don Juan Martín Pacheco, por cese de doña Consolación Núñez Rodríguez.

Esplugas de Llobregat.—Instituto Experimental Piloto «Joanot Martorell». Habilitado titular, don José María Farrando Boix, y Habilitado suplente don Francisco Farrando Boix.

Huesca.—Escuela de Maestría Industrial. Habilitado titular, don Domingo Iglesias Vicente.

Madrid.—Instituto de Enseñanza Media, femenino, «Barrio de Entrevías». Habilitado titular, don José María Gutiérrez Barriocanal.

Melilla.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Habilitado titular, don Rafael López Navarrete, por cese de don Fausto Mas Calabuig.

Puerto de Santa María.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Habilitado titular, doña Milagros Nuchera Alcántara, y Habilitado suplente, don Javier Mata Trani.

San Baudilio de Llobregat.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Habilitado titular, don José María Farrando Boix, y Habilitado suplente don Francisco Farrando Boix.

Santander.—Facultad de Ciencias. Habilitado titular, don Miguel Baldizán Bolado.

Soria.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. Habilitado titular, don José Luis Mayor Jiménez.

Vall de Uxó.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto. Habilitado titular, don Manuel Tamborero Tomás, y Habilitado suplente, don Román Ruiz Rojas.

Vigo.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «El Calvario». Habilitado titular, don Manuel de Luis Ballesteros, y Habilitado suplente, don Joaquín Carvajal Baños.

Villagarcía de Arosa.—Instituto Técnico de Enseñanza Media «Calvo Sotelo». Habilitado titular, don José Portela Oliveira.

Las Palmas de Gran Canaria.—Instituto de Enseñanza Media «Alonso Quesada». Habilitado titular, doña María del Carmen Buitrón Crespo, y Habilitado suplente don Isidro Jiménez Aranda.

Badajoz.—Sección Filial número 2, «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza». Habilitado titular, don Rafael Barragán Martín, y Habilitado suplente, don José María González Simón.

Cádiz.—Sección Filial número 3, «La Salle», del Instituto de Enseñanza Media «Columela». Habilitado titular, don Francisco Ortiz Fernández, por enfermedad de don Juan Alonso Núñez.

Madrid.—Sección Filial número 5, femenina, del Instituto «Beatriz Galindo». Habilitado titular, doña María Isabel Agra-Cadarso Gil, por cese de don José María de Aramburu y Martínez, y Habilitado suplente, doña Isabel Gil López, por cese de doña María Isabel Agra-Cadarso Gil.

Madrid.—Sección Filial número 1, femenina, del Instituto «Ortega y Gasset». Habilitado titular, don Juan Huertas Higes, por cese de don Arturo Solache.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I., y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Segovia a don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Segovia, por cese de doña Antonia Griñán Gutiérrez como Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» número 288) y en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y del artículo 13, 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que los funcionarios que han obtenido vacantes del Cuerpo General Administrativo en este Departamento en el concurso de méritos 1/1970, resuelto por dicha disposición, queden adscritos a los Centros y Servicios que se indican en las localidades que se mencionan:

Don Salvador Andrés Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Don José Martínez Alonso.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Burgos.

Don Juan Antonio Forner Flores.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Castellón.

Doña Ana María Martín Maldonado.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. Jaén.

Don Pedro García Espín.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Sección de Selección y Destinos. Madrid.

Doña Manuela San Cristóbal Cubillas.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro». Madrid.

Doña Carmen Fernández González.—Escuela Oficial de Idiomas. Madrid.

Don Juan R. Miguel Miguel.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Sección de Ordenación Académica Universitaria. Madrid.

Don Juan Miguel Gallardo y de la Torre.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica». Madrid.

Don Antonio Seoane Porrúa.—Dirección General de Promoción Estudiantil. Sección Económica. Madrid.

Doña María Mercedes Treviño Revert.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Sección de Oposiciones y Concursos. Madrid.

Don Teófilo Ruiz Estenoz.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Sección de Dotaciones y Material. Madrid.
Don José Cañas González.—Secretaría General Técnica. Servicio de Publicaciones. Madrid.
Don Joaquín Cortés Dolon.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo». Madrid.
Don Emilio Buceta Facorro.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Sección de Gestión de Personal. Madrid.
Doña Nieves Esteban Díaz.—Subsecretaría. Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior. Madrid.
Don Luis J. Sanchis Vaya.—Dirección General de Bellas Artes. Sección de Enseñanzas Artísticas. Madrid.
Don Antonio de Andrés Galindo. Secretaría General Técnica. Servicio de Publicaciones. Madrid.
Doña Josefa Sánchez González.—Subsecretaría. Patronato de Casas para Funcionarios. Madrid.
Doña Rosario Fernández Antón.—Subsecretaría. Sección de Contratación y Créditos. Madrid.
Doña María Gracia Luisa Santa María Gómez. Secretaría General Técnica. Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales. Madrid.
Doña Juana García Sales.—Subsecretaría. Sección de Gestión de Personal. Madrid.
Doña Carmen Esteban Escudero.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas. Madrid.
Doña Alicia Henche Sanz.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Alcalá de Henares.
Don José Alonso Fernández.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Málaga.
Don Manuel Martín Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Málaga.
Doña Paz María Pilar de las Heras Turleque.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Murcia.
Don Enrique López Ruiz.—Escuela Normal.—Murcia.
Doña María Isabel Vélez Marín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Orense.
Doña María Victoria Rey Gómez.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Palencia.
Doña Rosaura Eva y Martín.—Delegación Provincial de Educación y Ciencia.—Santander.
Don Alejandro del Alamo Santamaría.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. Soria.
Doña Eugenia García Fraile.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer». Valencia.
Doña María Isabel Alvarez López.—Escuela Oficial de Idiomas. Bilbao.
Don Vicente Martín Ibáñez.—Universidad. Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Vistos los recursos de reposición interpuestos por la Maestra nacional doña María de los Desamparados Marqués Pérez contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de junio de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11), aprobatoria del concurso restringido a localidades de censo superior a diez mil habitantes; y

Resultando que en el concurso restringido para plazas de poblaciones de censo superior a diez mil habitantes, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de julio de 1970, concurrieron, entre otros aspirantes, doña María de los Desamparados Marqués Pérez, con una puntuación de 18,005, y doña Dorotea Margarita Rojo de Diego, con la de 20,005, la que se le adjudicó vacante en Zaragoza. Contra tal adjudicación interpuso recurso de reposición —calificándolo de reclamación— la señora Marqués Pérez, con fundamento en que al habérsele asignado una puntuación superior a la de la adjudicataria señorita Rojo de Diego, a ella debía habérsele adjudicado la vacante de Zaragoza;

Resultando que al ser examinada la documentación de ambas concursantes, pudo comprobarse que las Delegaciones Provinciales del Departamento en Ciudad Real y Teruel, de donde procedían aquéllas, habían omitido al calificar los servicios de ellas los complementarios a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria en relación con el artículo 71, apartado c), del vigente Estatuto del Magisterio; por efecto de cuya omisión resultaran las expresadas calificaciones, de las que la recurrente partía. Pero una vez computada la puntuación, conforme a la legalidad establecida, la puntuación que corresponde a la señora Rojo de Diego alcanza un total de 22,005 puntos y la señora Marqués Pérez, 21,005;

Vistos el artículo 71 y concordantes del Estatuto del Magisterio y concordantes, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, una vez revisada y rectificada la puntuación inicialmente signada a las mencionadas Maestras al ser examinada la documentación correspondiente al concurso de referencia, que la puntuación superior que realmente correspondía a la señora Rojo de Diego era superior a la que también en realidad correspondía a la señora Marqués Pérez, ha de concluirse que al haberse adjudicado la plaza de Zaragoza a la primera de las concursantes, la recurrida Resolución vino a ajustarse a Derecho; conclusión que ha de conducir a la desestimación de los reiterados recursos,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—*Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por los Directores escolares don Román Rojas Llorente y doña María Mercedes Fernández González contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), que al decidir el concurso de méritos entre Directores Escolares convocado en 14 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) adjudicó la dirección del Colegio Nacional «Sagunto», de esta capital, a don Tomás Belinchón Belinchón; y

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo se convocó concurso de méritos entre Directores escolares para la provisión de las correspondientes vacantes, en el que podrían participar, conforme a lo señalado en el apartado a) del número 3 los Directores escolares que contasen en 1 de abril de 1970 con un mínimo de tres años de servicios como Director titular en el Centro escolar desde el que solicitase, quedando exentos de este requisito los titulares de su primera dirección; y tramitado el concurso de referencia, en el que habían solicitado, entre otros, los Directores escolares don Román Rojas Llorente y doña María Mercedes Fernández González, le fué adjudicada la dirección del Colegio Nacional «Sagunto», de Madrid, al señor Belinchón Belinchón mediante resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto);

Resultando que contra la precitada Resolución interponen sendos recursos de reposición los mencionados Directores escolares señor Rojas Llorente y señora Fernández González, alegando sustancialmente: que el señor Belinchón Belinchón había sido nombrado para la Agrupación escolar mixta de Galapagar por Resolución de la Dirección General de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 13), de la que tomara posesión en septiembre del mismo año, no llevando por tanto los tres años necesarios para tomar parte en el concurso de que se trata; y con las demás manifestaciones que en ambos escritos constan, terminan en súplica de que quede sin efecto aquel nombramiento y en definitiva les sea adjudicada a ellos la vacante del citado Colegio Nacional;

Resultando que el señor Belinchón Belinchón, mediante su escrito de 8 de octubre último expone que había aprobado las oposiciones al Cuerpo de Directores Escolares convocadas por Orden de 19 de diciembre de 1964 y que acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo y número 3 de la de 13 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que aprobara el expediente de la oposición, había optado por quedarse en situación de Maestro, no tomando posesión como tal Director escolar, ni contabilizó los días de servicio en dicho cargo, obteniendo sólo los derechos de Director escolar, para en su día hacerlos efectivos; que el Reglamento del Cuerpo establece que será la primera Dirección aquella que se haya servido en propiedad definitiva. Que por ello, su primera Dirección es la de Galapagar y la única que sirvió; terminando en súplica de que se resuelvan aquellos recursos en justicia;

Resultando que, dada la sustancial identidad concurrente en ambos recursos, procede su acumulación y así se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en razón de economía en el trámite;

Vistos el número tercero y concordantes de la citada Resolución de 14 de abril de 1970, Resolución y Anexo de la de 22 de junio de 1970, artículo 19 del Reglamento de 20 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), Orden ministerial de 8 de julio de 1966 —número tercero y concordantes—, artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que una vez establecido que el señor Belinchón, si bien obtuviera la dirección escolar existente en Fuensalida (Toledo), después de aprobar la oposición de ingreso en el Cuerpo de Directores Escolares convocado en 19 de diciembre de 1964, no llegó a servirla en momento alguno, ya que, acogiéndose a la opción autorizada por el apartado sexto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1966 que aprobara el expediente de dicha oposición y prevista en el artículo 19 del citado Reglamento

del Cuerpo, permaneció en su destino en Madrid como simple Maestro nacional, ha de concluirse que no llegó a servir dirección escolar alguna con anterioridad a la de Galapagar —obtenida en concurso de méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1968—; dirección que es la primera que ha servido en propiedad y en consecuencia le dispensa del requisito de los tres años de servicios señalado en el apartado e) del número 3 de la convocatoria que había regido el concurso de referencia («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), en cuanto le acoge la excepción determinada en el mismo precepto que exime de cumplir tal requisito a los titulares de su primera dirección, hallándose legitimado así para tomar parte en el concurso de que se trata; conclusión que ha de conducir a la desestimación de los acumulados recursos, por haberse ajustado a Derecho la Resolución recurrida,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar los acumulados recursos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—*Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Andrea Nogales Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de junio de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11), que eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos en el concurso restringido de traslados para plazas en localidades con censo superior a diez mil habitantes y desestimó su reclamación por adjudicación de la vacante de Segovia que ella había solicitado; y

Resultando que en el concurso restringido de traslados para localidades de censo superior a diez mil habitantes, convocado entre otros especiales por Resolución de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 19), solicitaron de otros, doña Andrea Nogales Fernández, con la puntuación de seis puntos, y doña María Antolín Molledo, con 6,50 puntos, y publicada la adjudicación provisional de destinos por Resolución de 24 de abril último («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de mayo), la señora Nogales Fernández formuló reclamación contra la adjudicación de vacante en Segovia —que ella había solicitado— en favor de doña María Antolín Molledo, por estimar que esta última tenía inferior puntuación que la que se le había discernido. Al elevarse a definitiva la adjudicación de destinos, ratificando la anterior adjudicación, por desestimación de aquella reclamación, toda vez que resultó debidamente acreditada la separación de su cónyuge que había alegado la adjudicataria durante cuatro años, dos meses y siete días y la existencia de dos hijos menores de nueve años, la señora Nogales Fernández interpone recurso de reposición en el que sustancialmente reproduce las mismas alegaciones formuladas en su anterior reclamación, aduciendo que, con anterioridad, ambas Maestras habían instado plaza como provisionales de Segovia, señalándose en tal ocasión a la recurrente la puntuación de 6 y a la señora Antolín Molledo de 5,50 puntos; por lo que no debió variarse tal puntuación sólo por el cambio de contenido de la declaración jurada sobre separación de su esposo, ya que nadie puede ir contra sus propios actos; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que queden sin efecto las resoluciones recurridas, en lo que a la recurrente afecta y en definitiva se le adjudique la plaza de que se trata a ella;

Vistos los artículos 75 y concordantes del Estatuto del Magisterio, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que cualquiera que hubiera sido la puntuación discernida a las mencionadas Maestras concursantes con anterioridad a la tramitación del concurso origen del presente, lo cierto es que, debidamente constatados los merecimientos y circunstancias de ambas, la puntuación que les correspondía era la que se les había asignado de 6 en favor de la recurrente y 6,50 en favor de la adjudicataria señora Antolín Molledo, en consecuencia y dada la realidad de su preferente derecho, ha de concluirse que la Resolución recurrida, al adjudicarle la discutida vacante de Segovia, se ajustó a derecho y ha de determinar la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—*Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RECURSOS DE ALZADA

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen García Figueroa contra Acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña, desestimatorio de la petición de destino provisional;

Resultando que doña María del Carmen García Figueroa, concursante en el concurso general de traslados convocado por Resolución de 30 de octubre de 1969, obtuvo la adjudicación de la Escuela de Lens, Ayuntamiento de Amés, Provincia de La Coruña, de censo inferior a 2.000 habitantes, en cuyo destino permanece en la actualidad;

Resultando que la hoy recurrente una vez alcanzado el destino en la localidad de Lens, como partícipe del concurso del que queda hecha mención concreta en el precedente Resultando, solicitó de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña ser trasladada en concepto de provisional por consorte a Santiago de Compostela, alegando como fundamento de su pretendido derecho las normas contenidas en el Decreto de 28 de septiembre de 1951 y Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año, hasta que pudiera obtener destino por el turno definitivo de consorte al lado de su esposo e hijos;

Resultando que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña acordó desestimar la solicitud de traslado por el turno provisional de consortes que había formulado doña María del Carmen García Figueroa, Maestra propietaria de la Escuela de Lens, en base a que la solicitante era titular definitiva de Escuela de censo de hasta 2.000 habitantes con obligación de permanecer seis cursos en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 1967; contra este acuerdo interpone la interesada recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, formulando las alegaciones que considera oportunas;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Decreto de 28 de septiembre de 1951, el de 6 de julio de 1967, la Resolución de 30 de octubre de 1969 por la que se convocó el concurso general de traslados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por doña María del Carmen García Figueroa reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y calificado por la recurrente como de alzada, debe ser considerado y tramitado como tal, por impugnarse un acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña dictado en materia de personal que no agota la vía gubernativa por no haberse dictado en virtud de facultades delegadas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por lo que al ser susceptible de impugnación, el recurso que cabe contra el mismo es el de alzada, según previene el número primero del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso que interpuesto en forma lo está dentro de plazo de conformidad con el número 4 del citado precepto, por lo que es procedente entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando que habiendo obtenido la recurrente su destino actual en la localidad de Lens, como consecuencia del concurso convocado por Resolución de 30 de octubre de 1969 en su modalidad B, por imperativo del artículo tercero del Decreto de 6 de julio de 1967 viene obligada la citada señora a servir dicha Escuela durante un tiempo mínimo de seis cursos consecutivos, en el transcurso de los cuales no podrá pretender el ejercicio del derecho que para otros supuestos reconoce el Decreto de 28 de septiembre de 1951, porque ello es incompatible con el compromiso voluntariamente asumido de la permanencia en su actual destino, y dotado dicho compromiso de plena virtualidad y eficacia por el citado Decreto de 6 de julio de 1967;

Considerando que al ser incompatible el ejercicio de la posibilidad que brinda el Decreto de 28 de septiembre de 1951, con el exacto cumplimiento del de 6 de julio de 1967, es evidente que la señora recurrente carece del derecho a solicitar destino provisional por el turno de consortes, hasta tanto quede extinguido su compromiso, procediendo en consecuencia la desestimación del recurso interpuesto,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—*Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don John Rivera Riera contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, sobre denegación de traslado de expediente académico; y

Resultando que el señor Rivera Riera acudió en instancia impresa al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca en súplica de que se acordase el traslado de su expediente académico a la Universidad de Sevilla para continuar sus estudios de la Licenciatura de Medicina en dicha Universidad, alegando como motivo de la petición que formulaba que en principio pensaba contraer matrimonio en Sevilla y fijar su domicilio en casa de su futuro padre político, instancia ésta que tramitada e informada debidamente motivó acuerdo denegatorio del Rectorado de la citada Universidad de Sevilla que no consideró procedente acceder a lo solicitado;

Resultando que contra el pronunciado acuerdo el señor Rivera Riera interpone recurso de alzada ante este Ministerio modificando la fundamentación de su inicial petición, y alegando en

este trámite de alzada las circunstancias de que habiéndose visto privado de una beca que disfrutaba a cargo del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, se veía precisado a buscar medios con que atender a su sustento y demás necesidades y que había conseguido una plaza en la Base Aérea Hispano-norteamericano en Morón, si bien no aporta documento alguno que justifique la alegación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por el señor Rivera Riera reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en el tiempo hábil que previene el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal, siendo su naturaleza la de recurso de alzada y procediendo entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando que ninguna de las circunstancias alegadas por el recurrente han sido acreditadas, por lo que resultaría innecesario hacer un pronunciamiento sobre la virtualidad de las mismas a efectos del traslado pretendido de acuerdo con la normativa vigente, esto es, el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967;

Considerando que aun abstracción hecha de la falta de pruebas en orden a las alegaciones en que fundamenta su petición el recurrente, las mismas aun acreditadas, aconsejarían la desestimación del recurso por no ser las circunstancias antes invocadas ninguna de aquellas que puedan ser previstas en las normas citadas en base a las cuales puede acordarse el traslado de un expediente académico que previamente ha sido rechazado por la Universidad de Sevilla, procediendo en consecuencia la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recurso de alzada interpuesto por don Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada y don Enrique Bernardini Jaramillo, Doctores en Medicina y Cirugía, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 9 de septiembre de 1970, que desestimó la recusación que aquéllos formularon de don Amancio Tomé Hidalgo como opositor a una plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Prótesis Estomatológica, 2.º», de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; y

Resultando que por escritos fechados en esta capital en 25 de septiembre del mismo año, los señores Sáenz de Pipaón y Bernardini hicieron la alegada recusación, fundándose sustancialmente en que el recusado don Amancio Tomé no había realizado los ejercicios del grado de Licenciado, imprescindible para poder tomar parte en la plaza a que opositaba, después de hacer en sus respectivos escritos todas las consideraciones legales que a juicio de ellos apoyaban la recusación que instaban;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid dictó resolución desestimatoria, ahora recurrida, y entrando en el fondo de la cuestión, manifestaba que por Resolución de 16 de marzo próximo pasado publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril siguiente, don Amancio Tomé Hidalgo fué excluído, pero con carácter provisional, del concurso convocado en tanto no justificase, en un plazo de quince días hábiles, ser Licenciado con Reválida, lo que acreditó el interesado, dentro de dicho plazo por certificación expedida por la Facultad de Medicina de Madrid acreditativa de que reunía la condición de ser Licenciado en Medicina y hallarse exento de realizar la reválida de la misma conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de marzo de 1917; habiendo aportado también testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido en 10 de enero de 1941; funda esencialmente el Rectorado su resolución en que la Orden ministerial de 16 de enero de 1961 dispone que «la obligatoriedad de realizar el examen de Licenciatura en los casos determinados en el artículo 20 de la Ley de la Ordenación Universitaria, solamente afectará a los licenciados que hayan realizado sus estudios con arreglo a los planos establecidos a partir de la publicación de las mismas»; y que «los títulos de Licenciados correspondientes a planos de estudios anteriores a la Ley de Ordenación Universitaria no estarán sometidos a las limitaciones establecidas en el artículo mencionado y para los casos en él referidos, rigiéndose por la legislación en vigor antes de la promulgación de aquélla;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con fecha 9 de noviembre último, informa estos recursos de alzada en el sentido de ratificar totalmente la Resolución adoptada por el Magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad en 9 de septiembre del mismo año, ya que el señor Tomé Hidalgo, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de marzo de 1917, no está obligado a efectuar los ejercicios de reválida de Licenciado para hacer los estudios del período del Doctorado, por haber terminado su Carrera con anterioridad a la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Real Decreto de 10 de marzo de 1917, la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, el Decreto de 27 de junio de 1969, sobre oposiciones y concursos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dada la íntima conexión que existe entre ambos recursos, es procedente su acumulación para resolverlos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los supuestos en que estos recursos se basan hacen referencia a la recusación de un opositor a una plaza de Profesor adjunto por falta en el mismo de titulación suficiente, y estas pretensiones no encajan propiamente dentro de los límites en que la Ley enmarca este concepto recusatorio, ya que éste afecta a los miembros del Tribunal correspondiente y no a los aspirantes a la oposición convocada y aquellas pretensiones, que, podrán tener, en su caso, otro cauce legal, pero no el que han seguido ahora los recurrentes; todo lo cual se comprueba si se examina lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1958, sobre oposiciones y concursos, el cual admite la posibilidad de recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y en este artículo 20 se establecen señalados motivos de recusación, en ninguno de los cuales entran los alegados por los doctores Sáenz de Pipaón y Bernardini, y siendo esto así la llamada recusación que interesan deja de ser tal para la consecución del fin que persiguen obtener;

Considerando que, a mayor abundamiento, de los escritos de recurso no se deduce que los señores Sáenz de Pipaón y Bernardini hayan sido aspirantes a la plaza de referencia y en razón de ello carecen de legitimidad para promover acciones de este tipo en su relación, porque, no habiéndose evidenciado por los recurrentes que sean aspirantes a la mencionada plaza (párrafo segundo, artículo sexto, del citado Decreto), no reúnen las condiciones que se precisan en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo para ser considerados como interesados en este procedimiento que entablan, toda vez que en el mismo no demuestran que tienen un interés legítimo, personal y directo; en razón de todo lo cual, y sin necesidad por ello de entrar a estudiar el fondo de la cuestión, ya resuelta, por otra parte acertadamente por la Resolución recurrida, debe mantenerse ésta en su integridad y desestimarse los recursos de alzada que contra la misma han sido interpuestos,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSO DE REVISION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julio Morros Sardá, Catedrático de Universidad, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 12 de junio de 1970, anunciando a concurso de traslado, por vacante, la cátedra de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, con la denominación de «Fisiología general y Fisiología especial»;

Resultando que en su escrito de recurso, el interesado solicita se revoque dicha Resolución para declarar en su lugar que procede nuevo anuncio de concurso de traslado con su verdadera y rigurosa denominación vigente en el Plan de Estudios actual de la Licenciatura de Veterinaria, aprobado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1967, cual es la de «Bioquímica y Fisiología» en lugar del consignado en la aludida Resolución, después de expresar, entre los fundamentos legales que hace, que la denominación de la cátedra vacante que corresponde anunciar, es la que propugna, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular por tres Planes de Estudios aprobados por la Superioridad, por lo cual estima que se infringe abiertamente este Plan de Estudios y se crea un problema en equiparación o analogías, en convalidaciones de asignaturas de otras licenciaturas, etc.;

Resultando que la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria de este Departamento informa que la Resolución recurrida se dictó de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 4 de marzo de 1970, en el que se sugería la conveniencia de que la nueva cátedra que se dotase como consecuencia de la desdotación de la «Fisiología, Química, Física, Biológica e Higiene», fuese con la denominación de «Fisiología general y Fisiología especial»;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos; la Orden

de 25 de septiembre de 1967 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968 establece que la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal (con referencia a oposiciones y concursos), podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que conforme a esta Ley, se consideran interesados en el procedimiento administrativo (artículo 23 de la misma) quienes lo promuevan como titulares de derechos e intereses legítimos o los que sin haberlo iniciado intentan derechos que puedan resultar directamente afectados por la Resolución que en el procedimiento se adopte. Y este requisito legal en cuanto a la capacidad para ser parte legitimada en el procedimiento administrativo, no parece que se haya cumplido por el recurrente, por cuanto del expediente no se deduce que tenga un interés legítimo, personal y directo que pueda ser afectado por la Resolución recurrida, siendo cierto que sobre este extremo no se hace referencia en ningún aspecto por el interesado en su escrito de recurso;

Considerando que aunque se prescindiese de lo acabado de exponer en relación con la legitimación del señor Morros para interponer este recurso, a la vista de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el recurso que interpone no puede tener consistencia legal, no ya porque se ha de resaltar que el recurso de revisión, como extraordinario que es, es de suponer que exija la existencia de un proceso administrativo anterior, en el cual haya sido parte legítima el interesado y del que haya surgido un acto administrativo firme en su contra, sino que también porque la causa en que lo funda la primera del artículo 127 de dicha Ley, por manifiesto error de hecho, no aparece en este caso, ya que este error de hecho, sobre necesitar ser manifiesto, como dice la Ley, ha de referirse a cuestiones de esta índole, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente, pero no a otras que, como la que se examina, no son propiamente de hecho, sino de tipo jurídico o de aplicación de normas, pues en este supuesto la denominación de la cátedra se efectúa de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación y conformidad del señor Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, según se expresa en el informe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria de este Departamento;

Considerando que en ratificación de lo anteriormente expuesto con relación a la posibilidad por parte del señor Morros de interponer este recurso extraordinario, debe aludirse a que el artículo 128 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dispone que este recurso, cuando se trate de la causa en que precisamente lo funda el recurrente, se interpondrá dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de notificación de la Resolución impugnada; lo que viene a indicar como posible base de este trámite extraordinario que ha de haber un proceso anterior de impugnación, de acuerdo con los recurrentes previstos en la Ley y, cuando en él hubiese resolución y notificación, empezaría a contarse el plazo de los cuatro años previstos en dicho artículo para poder entablar este recurso, mucho más cuando la causa primera del artículo 127 de la señalada Ley de Procedimiento Administrativo indica que el error de hecho ha de ser manifiesto y resultar de los propios documentos incorporados al expediente; no, por tanto, de los que puedan aportarse al utilizarse este recurso extraordinario, de revisión; el cual, por todo lo expuesto debe ser desestimado y mantenerse en su integridad la Resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso extraordinario de revisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Filosofía y Letras obtenido en la República Dominicana por doña María Dolores Aniceta Pérez de Regules, súbdita española, por el equivalente español de Bachiller Superior.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y se convalidan estudios parciales de Arquitectura alcanzados en su país por el súbdito panameño don Guillermo Eduardo Ledezma Bradley.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Filosofía y Letras obtenido en Bogotá (Colombia) por doña Ana María Alava Sáenz, súbdita española, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Arquitecto obtenido en Ecuador por don Joaquín Morales Palomino, súbdito español, por el equivalente español de Arquitecto,

---

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Costa Rica por doña Carmen María Casalvolone Fernández, súbdita costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en el Liceo Español «Pérez Galdós», de Colombia, por don Francisco Javier Suárez Martínez de Pinillos, súbdito español, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciada en Ciencias de la Educación, Sección de Letras, obtenido en la República Dominicana por doña Carmen Prats Gurdiel, súbdita española, por el equivalente español de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por don Francisco Antonio Ugarte Manging, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Marcelo Adriazola Guillén, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía obtenido en Panamá por don Jorge Alberto Valdez Montenegro, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Hermann Meller Zuleta, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas obtenido en la República Dominicana por doña Minerva Rivera, súbdita dominicana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Filosofía y Letras obtenido en Bogotá (Colombia) por doña Luciana Vegas Poza, súbdita española, por el quivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Filosofía obtenido en la Universidad de «Santo Tomás», de Manila, por don Antonio González González, súbdito español, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Marcelino Suárez Martínez de Pinillos, súbdito español, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Filosofía y Letras obtenido en la República Dominicana por doña María Dolores Altuna Echeverría, súbdita española, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Naturales obtenido en la República Dominicana por don Basilio José Uviñas Marte, súbdito dominicano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Ingeniero obtenido en Marruecos por don Andrés Sánchez Llosa, súbdito español, por el equivalente español de Ingeniero técnico agrícola.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciada en Música, Piano, obtenido en su país por doña Virginia de León, súbdita filipina, por el equivalente español de Profesor de piano.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Martos Moreno, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gregorio Pérez Delgado, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Manuel Dorta Palma, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Edgardo Enrique de Juan Martínez, súbdito norteamericano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adalberto F. Dorta Alvarez, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Carlos Cavín Caupeil, súbdito chileno, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Teresa Ferreira González, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Mercedes Blanco López-Brea, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Aurea B. Díaz Jiménez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Teresa Felipe Sánchez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Hammu Bahar, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Vergés Lloréns, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Filipinas, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pío María Vergés Lloréns, súbdito español, sus estudios parciales de Bachiller, cursados y aprobados en Filipinas, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Inmaculada Pernas Velo, súbdita uruguaya, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María de las Nieves Emérita Gómez Ruiz sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Eduardo Vignolo Stramandinoli, súbdito argentino, sus estudios parciales de Bachiller, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ramón González Gascón, súbdito español, sus estudios parciales de Bachiller, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Wilma González Gascón, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Douglas González Gascón, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de la inscripción en el primer año.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Augusto Pila Laviste, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Costa Rica, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Graciela de Pereda Garrido, súbdita argentina, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Raúl de la Morena Mamblona, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel Navasal Bautista, súbdita española, sus estu-

dios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Regina Von Niessen Ludin, súbdita alemana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Colegio Alemán de Barcelona, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Maribel Franquet Castellano, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Colegio Alemán, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Paz y Román, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Lavandeira Cortés, súbdito mejicano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Mariano Tomeo Lacrue (A01EC183), Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Enrique Pastor Mateos como Profesor adjunto de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Pilar Vázquez Cuesta como Profesora adjunta de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«La Arquitectura en el siglo XX», don José Manuel Pita Andrade.

«Factores geográficos del Polo de Desarrollo de Granada», don Joaquín Bosque Maurell.

«Análisis de una época. Europa y España de 1870 a 1900», don José Cepeda Adan.

«Problemas de crítica virgiliana», don Vidal Eugenio Hernández Vista.

«Religión y sociedad en la escultura del Bajo Imperio Romano», don Manuel Sotomayor Muro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Fundamentos embriológicos de las malformaciones congénitas de expresión perinatal», don Miguel Guirao Pérez.

«Bases neurofisiológicas de la conducta», don Germán Sierra Marcuño.

«Desarrollo y maduración del sistema nervioso central», don José María Smith Agreda.

«Anatomía Patológica de las enfermedades endocrinas», don Hugo Galera Davidson.

«Morfogénesis de los miembros», don José María Castro Romero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Los procesos inorgánicos en disolventes no acusados», don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás.

«Química cuántica», don Salvador Senent Pérez.

«Mecánica no lineal», don José Martínez Salas.

«Métodos ópticos de análisis», don Rafael Gallego Andreu.

«Predicción de propiedades de transporte», don Fidel Mato Vázquez.

«Efectos Moss-Bauer», don José Casanova Colás.

«Espacios vectoriales topológicos», don Juan José Gutiérrez Suárez.

«Funciones descriptivas duales», don Vicente Aleixandre Campos.

«Dieléctricos», don Juan Ayala Montoro.

«Química de compuestos organometálicos», don Angel Alberola Figueroa.

«Estructura de líquidos», don Vicente Pérez Villar.

«Electrodinámica cuántica», don Emilio Santos Corchero.

«Técnica de circuitos integrados», don Pedro Cartujo Estébanez.

«Espectroscopia de microondas», don Julio Casado Linarejos.

«Difracción Electrónica a bajas energías (LEED)», don José Antonio Saja Saez.

«Técnicas especiales de análisis biológicos», don José María Recio Pascual.

Refracción cromotográfica de proteínas séricas en gel de Sephadex», doña Concepción Martín Mateo.

«Reacciones orgánicas fotocatalizadoras: estudio teórico y realizaciones experimentales», don José Luis López Varona.

«Estructuras closter de los núcleos», don José Constantino Nalda García.

«Economía del diseño de procesos», don José Coca Prados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Luis Moya Blanco, Catedrático numerario del Grupo XXVII, «Proyectos III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en súplica de que se le conceda la situación de supernumerario en el referido cargo para incorporarse a la enseñanza de la Universidad de Navarra y que se aplace por un año la declaración de vacante de la Cátedra que actualmente ocupa;

Teniendo en cuenta que el señor Moya Blanco tiene concertado prestar sus servicios docentes en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra durante el curso 1970-71, lo que justifica mediante certificación y lo dispuesto en el artículo 46, número uno, d), párrafo primero del número dos y párrafo segundo del mismo apartado y artículo de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado la situación de supernumerario en la forma y condiciones establecidas en el artículo 46 del citado texto legal, con efectos de la fecha en que se extienda la diligencia de cese.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, *José L. Ramos.*

Sr. Jef ede la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

Con fecha 30 de los corrientes cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Enrique Becerril y Antón-Miralles (A02EC7), Catedrático numerario excedente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, por lo que,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Julios Puerta, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC327), con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Rafael Julios Puerta la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos de 28 del corriente mes.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

PROFESORADO. CARGOS

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la Sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), dictada para ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director accidental del Instituto Experimental de Enseñanza Media «Padre Manjón», de Granada, con efectos de 1 de octubre de 1970, a don Antonio Luis Cortés Peña, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Loja, en Comisión de Servicio en el mencionado Centro Experimental.

El Director accidental nombrado por la presente Orden tomará posesión de su cargo ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada y percibirá el «complemento de destino» que le corresponda con efectos de 1 de octubre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Por necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en comisión de servicio Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, a don Raúl Souto Castelo, Catedrático numerario de Griego del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada, con efectos de 1 de diciembre de 1970.

El director nombrado en comisión de servicio por la presente Orden tomará posesión de su cargo ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, y percibirá el «complemento de destino» que le corresponda a partir de 1 de diciembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la Sección primera de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), dictada para ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores accidentales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores siguientes:

Doña Concepción Jiménez Martín, Profesora adjunta interina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Andorra.

Don Juan Serrat Monfort, Profesor agregado de Física y Química, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Feliu de Llobregat.

Don Andrés Espinosa Alarcón, Catedrático numerario de Griego, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Tarrasa.

Doña Hortensia Blanco Ramos, Catedrática numeraria de Física y Química, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba de Lugo.

Los Directores accidentales nombrados por la presente Orden tomarán posesión de sus cargos ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad a cuyo Distrito corresponda el Instituto respectivo, desde cuya fecha les será acreditado el «complemento de destino» que les corresponda.

Los digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Centros no Oficiales

UNIVERSIDADES LABORALES

Ilma. Sra.: Reconocido como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Universidad Laboral de Córdoba por Decreto número 612/1970, de 26 de febrero, y en uso de la autorización que concede el artículo segundo del Decreto número 2430/1965, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto implantar en el Centro no

Oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio Universidad Laboral de Córdoba las enseñanzas de primer año de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad de Mecánica, del Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a partir del curso 1970-1971, y en años sucesivos los de segundo y tercer cursos.

Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se darán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Reconocido como Centro no Oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Universidad Laboral de Zamora por Decreto número 613/1970, de 26 de febrero, y en uso de la autorización que concede el artículo segundo del referido Decreto y el artículo quinto del Decreto 2340/1965, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto implantar en el Centro no Oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio Universidad Laboral de Zamora las enseñanzas correspondientes al primer curso de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Mecánica, con mayor intensificación en Construcción de Maquinaria, del Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a partir del curso 1970-1971, y en años sucesivos la de segundo y tercer cursos.

Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se darán las intrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santoña solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Aniceto Lavín Mazo, por importe de 526.656 pesetas; don Francisco Fernández, por 564.751 pesetas, y «Construcciones Tito», por pesetas 582.079, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Aniceto Lavín, por 526.656 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de reparaciones y conservación de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santoña la cantidad de 526.656 pesetas para atender a las obras de pintura en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en la carpintería de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Don Rafael Carretero, por importe de 168.300 pesetas; don Vicente Gimeno, por importe de 173.000 pesetas, y don Tomás Moreno, por importe de 196.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Rafael Carretero, por 168.300 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela la cantidad de 168.300 pesetas para obras de reparación de la carpintería del inmueble, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparación en la cerca de dicho Centro, es de urgente necesidad la reparación de la misma, para cuyo fin presenta los siguientes presupuestos: don Manuel García García, por 468.608 pesetas; don Rufino Riquelme, por 532.384,60 pesetas, y don Agustín Grau, por importe de 492.074 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Manuel García García, por importe de 468.608 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela la cantidad de 468.608 pesetas para gastos de reparación de la cerca de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan solicitan una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de carácter extraordinario precisan se les concedan las siguientes cantidades: Gandía, 50.000 pesetas; Orense (femenino), 100.000 pesetas; total, 150.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 25, numeración orgánica 18.04 y económica 253, subconcepto 3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.300.000 pesetas para premios nacionales y ayudas extraordinarias a Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 23 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media anteriormente relacionados las cantidades que se indican, por un total de 150.000 pesetas, para ayudas extraordinarias por su ejemplaridad pedagógica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 209.307,34 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de noviembre de 1970 le fué concedida para la construcción de una escuela y una vivienda en Benicolet, de aquella provincia;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamenterios y que, con fechas 2 y 10 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 209.307,34 pesetas (doscientas nueve mil trescientas siete pesetas con treinta y cuatro céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una escuela y una vivienda en Benicolet, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 15.134.443,42 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 16 de junio de 1969 le fué concedida para la construcción de un colegio para niños subnormales con seis clases, sala de usos múltiples, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la parcela E-5, en parque Aluche, de esta capital;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamenterios y que, con fechas 19 de mayo y 4 de junio de 1969 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 7.567.221,71 pesetas (siete millones quinientas sesenta y siete mil doscientas veintiuna pesetas con setenta y un céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio de Educación Especial en la parcela E-5 de la ciudad-parque Aluche, de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 6.994.233,73 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 4 de julio de 1968 le fué concedida para la construcción de Colegio Nacional con veinte unidades escolares, sala de usos múltiples, otras dependencias en travesía de San Diego y 22 viviendas en la Alameda de José Antonio, de aquella localidad;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 29 de abril y 19 de junio de 1968, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.497.116,87 pesetas (tres millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de Colegio Nacional con 20 unidades escolares, otras dependencias en travesía de San Diego y 22 viviendas en la Alameda de José Antonio, de aquella localidad.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de marzo de 1964 para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares en la barriada Convoy de la Victoria, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que las obras se hallan totalmente terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.118.516,81 pesetas (un millón ciento dieciocho mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta y un céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional con 12 unidades escolares en la barriada Convoy de la Victoria, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 1.440.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 17 de noviembre de 1970 le fué concedida para la construcción de tres escuelas prefabricadas en zona de Bidebieta, de aquella localidad;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 4 y 10 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (guipúzcoa), y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.440.000 pesetas (un millón cuatrocientas cuarenta mil), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de tres escuelas prefabricadas en la zona de Bidebieta, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.430.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1969 le fué concedida para la construcción de Colegio Nacional con 18 unidades escolares, núcleo dirección, salón de actos, comedor, otras dependencias y vivienda para el Conserje en Espinardo, de aquella localidad;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamenterios y que, con fechas 13 y 20 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.170.000 pesetas (dos millones ciento setenta mil), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 18 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en Espinardo, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 960.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de noviembre de 1970, le fué concedida para la construcción de dos Escuelas prefabricadas en la zona de Bidebieta, de aquella localidad;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 4 y 10 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) y con cargo al capítulo sexto, artículo 16, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 960.000 pesetas (novecientas sesenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de dos Escuelas prefabricadas en la zona de Bidebieta, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Diod guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Por Orden de esta Junta Central de Construcciones Escolares de 20 del pasado mes de octubre se adjudicaron definitivamente las obras de ampliación de administración, sala de Profesores, sala de usos múltiples, cocina, porche cubierto y calefacción en el Grupo escolar de Cabral-Becerreira, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 2.320.999,21 pesetas hecha en su proposición, una vez deducida la baja del 12 por 100 de la de 2.637.499,10 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Al consignar la anualidad de 1971 para el pago de dichas obras hubo error, por lo que se rectifica dicha anualidad en el sentido que corresponde a la anualidad de 1971 1.326.794,84 pesetas: Honorarios de dirección, 14.242,65 pesetas; Aparejador, pesetas 8.545,59, y contratista, 1.304.006,60 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras terminarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela; en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto confirmar como director de la Escuela de Artes aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela a don Cástor Lata Montoiro, Profesor de término de la misma, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente y con efectos del día 16 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huéscar; en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huéscar a don Francisco Martín Cartaya, Profesor de entrada de la misma, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, por el que propone el profesorado interino para el presente curso 1970-71 en dicho Centro;

Resultando que en el mismo manifiesta que la vacante de Maestro de Taller de «Carpintería Artística» fué anunciada para su provisión por concurso de méritos y que, de los tres aspirantes a la misma, ninguno de graduado en Artes Aplicadas, título que exige el Decreto 1675/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), para su desempeño, y que propone para ocuparla interinamente a don Antonio Castillo Perea, único solicitante que ha ejercido la enseñanza;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Considerando que la disposición transitoria décima de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá habilitar, excepcionalmente y en defecto de titulados del grado académico correspondiente, a personas competentes para que, durante los cinco años inmediatamente posteriores a la publicación de la misma, puedan impartir la enseñanza, aunque no posean la titulación que se exige para el correspondiente nivel, sin que los interesados adquieran por ello derecho a ingreso en los Cuerpos docentes;

Considerando que en el interesado concurren los suficientes méritos y circunstancias, según se desprende de la documentación que aporta, para que pueda ser habilitado para impartir la enseñanza de «Carpintería Artística» como Maestro de Taller interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien habilitar a don Antonio Castillo Perea para que, durante el presente curso académico 1970-71, imparta la enseñanza de «Carpintería Artística» como Maestro de Taller interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, con efectos de 1 de octubre pasado y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, pudiendo ser revocado libremente este nombramiento y, en todo caso, cuando sea cubierto en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Enrique García Carrilero, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, número de Registro de Personal: A21EC79.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Museos y Exposiciones

PREMIOS

Ilmo. Sr.: Examinadas por la Junta superior calificadora de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo del presente año las propuestas para adjudicación de premios formuladas por los Jurados regionales de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo de 12 de marzo de 1970, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto conceder los siguientes premios, en cada uno de los certámenes integrantes de la fase regional de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo:

1. Fase regional de Barcelona.

Segundo Premio de Pintura, a «Naturaleza», de Manuel González García.
Tercer Premio de Pintura, a «Hombre y forma», de Gustavo Carbó-Berthold.
Primer Premio de Dibujo, a «Formas», de Alfonso Costa Beiro.
Segundo Premio de Dibujo, a «La rebelión de los ángeles», de José María Gol Creus.
Tercer Premio de Dibujo. a «Gris», de José Citoles Perpiñá.

2. Fase regional de Bilbao.

Primer Premio de Pintura, a «Estructura blanca», de Alejandro Mieres.
Segundo Premio de Pintura, a «Toledo», de Ignacio García Ergüin.
Tercer Premio de Pintura, a «Bodegón», de Carmelo García Barrena.
Primer Premio de Dibujo, a «Tinta China», de Alejandro Mieres.
Tercer Premio de Dibujo, a «Ventana deshabitada», de Arturo Martínez.
Segundo Premio de Artes de Estampación, a «Lamentación de Job», de Antonio Eslava.
Tercer Premio de Artes de Estampación, a «La cogida», de José Ruesga.

3. Fase regional de Madrid.

Gran Premio Regional, a «Tulipán», de Angel Medina Gutiérrez.
Primer Premio de Pintura, a «No huyas Raquel», de Andrés Barajas Díaz.
Segundo Premio de Pintura, a «Paisaje del lagarto verde», de Francisco Cruz de Castro.
Segunda Premio de Pintura, a «Homenaje a Durero», de Andrés José Cillero Dolz.
Tercer Premio de Pintura, a «Plaza del Palacio de Santa Cruz», de Fernando Delapuente y Rodríguez de Quijano.
Tercer Premio de Pintura, a «Corbata y forma», de Enrique Brimkman Parareda.
Primer Premio de Escultura, a «Milagro», de Manuel Bethencourt Santana.
Segundo Premio de Escultura, a «Módulo rojo», de Amador Rodríguez Menéndez.
Segundo Premio de Escultura, a «Personaje», de Ramón Lapayese del Río.
Primer Premio de Dibujo, a «Evolución primera», de Vicente Vela García.
Segundo Premio de Dibujo, a «... haya firmamento en medio de las aguas», de José Alfonso Cuní.
Tercer Premio de Dibujo, a «La libido», de Adolfo Estrada Estrada.
Primer Premio de Artes de Estampación, a «Grabado II», de Jesús Núñez Fernández.
Segundo Premio de Artes de Estampación, a «Homenaje a Goya», de Daniel Quintero Miquelajáuregui.
Tercer Premio de Artes de Estampación, a «Los pendientes», de Irene Iribarren López-Rubio.

4. Fase regional de Sevilla.

Primer Premio de Pintura, a «Composición con desnudo», de José Antonio García Ruiz.
Segundo Premio de Pintura, a «Accidente», de José Luis Pajuelo Caparró.
Tercer Premio de Pintura, a «La cuerda rota», de Guillermo Silveira García.
Primer Premio de Escultura, a «Niña en mecedora», de Francisco López Burgos.
Segundo Premio de Escultura, a «Torso», de Miguel Moreno Romera.
Tercer Premio de Escultura, a «Clamor», de Antonio González Orea.
Primer Premio de Dibujo, a «Sombridez reducida», de Miguel Pérez Aguilera.
Segundo Premio de Dibujo, a «Nocturno», de Roberto Reina Robledo.
Tercer Premio de Dibujo, a «Puerta fuerte», de Francisco Peinado Rodríguez.
Primer Premio de Artes de estampación, a «Espacios humanos», de Enrique Ramos Guerra.
Segundo Premio de Artes de Estampación, a «El segundo acto», de Ignacio Berriobeña Elorza.
Tercer Premio de Artes de Estampación, a «El último beso», de Enrique Marín Muñoz.

5. Fase regional de Valencia.

Segundo Premio de Dibujo, a «Remord Posthume», de Arturo Heras.
Tercer Premio de Dibujo, a «Modulaciones estructurales», de Francisco Baños Martos.
Segundo Premio de Artes de Estampación, a «Vendedora de globos», de Luis Valdés Canet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MUSEOS. CARGOS

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la renuncia presentada por don Carlos Cerdán Márquez al cargo de Director del Museo Provincial de Huelva, en consideración a las razones expuestas por el mismo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cese en el cargo de Director del Museo Provincial de Huelva don Carlos Cerdán Márquez, agradeciéndole los servicios prestados.
Segundo.—Se nombra a don Carlos Cerdán Márquez Director Honorario del citado Museo, en consideración a los relevantes servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante por renuncia del anterior titular el cargo de Director del Museo Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Museo Provincial de Huelva a don Mariano del Amo y de la Hera. Funcionario del Cuerpo Especial Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos destinado en el citado Centro, con las atribuciones y deberes que al mencionado cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL

Cumplidos el día 30 de noviembre de 1970 seis años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Wladimiro Martín Díaz, Profesor de violín de la Orquesta Nacional, con el número de Registro de Personal B07EC150, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el segundo) de 10.773 pesetas al citado Profesor con efectos del día 1 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Prorrogada para el segundo semestre del año en curso la Orden ministerial de 23 de agosto de 1967, por la que se asignaban las cantidades anuales a percibir, en concepto de complementos, por el personal no escalafonado;

Resultando que de dichas cantidades le ha correspondido a la Orquesta Nacional la suma de 669.000 pesetas para repartir entre los cien profesores que la componen, durante el cuarto trimestre del corriente año;

Considerando que en el año 1967 la Dirección General de la Orquesta propuso que la distribución no se hiciera a partes iguales entre los cien profesores, sino con arreglo a las funciones que desempeñan dentro de la misma, para la cual tuvo varias categorías:

1.º Primer Violín concertino o Inspector-Jefe.
2.º Profesores solistas.
3.º Profesores ayudas.
4.º Los demás Profesores;

Considerando que esta instancia, remitida a informe de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Subsecretaría fué aprobada en el sentido de que los Profesores incluídos en las tres primeras categorías, aun cuando cobraran en concepto de gratificaciones podrían percibir los complementos de destino primero por mayor responsabilidad (Inspector-Jefe) y segundo por especial preparación técnica (Concertino y Ayudas), si bien ningún Profesor de la Orquesta podría percibir otra clase de complementos que los antes citados si percibieran sus haberes en concepto de gratificación.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que la cantidad de 669.000 pesetas, correspondiente a la Orquesta Nacional para abono de complementos durante el segundo semestre de 1970 sea distribuída de la siguiente manera:

1.º *Complementos de destino*

a) Por mayor responsabilidad

Un Inspector Jefe, don José Chenoll Hernández	30.000

b) Por especial preparación técnica

Un Profesor, primer Violín Concertino, don Luis Antón Sáenz de la Maleta	30.000

15 Profesores solistas:

Don Jesús Cuervo Pérez	18.000
Don Pedro León Medina	18.000
Don José Fernández García	18.000
Don Pedro Meroño Ruiz	18.000
Don Pedro Corostola Picabea	18.000
Don Vicente Espinosa Ródenes	18.000
Doña María del Carmen Alvira Sánchez	18.000
Don Francisco Maganto López	18.000
Don Servando Serrano Espinosa	18.000
Don Vicente Peñarrocha Agustí	18.000
Don Manuel Alonso Martínez	18.000
Don Miguel Angel Colmenero Garrido	18.000
Don Vicente Lillo Cánovas	18.000
Don José Chenoll Hernández	18.000
Don Pedro Puerto González	18.000

15 Profesores ayudas:

Don Jesús Fernández Lorenzo	9.000
Don Eduardo Hernández Asiain	9.000
Don Antonio Arias Gago Mariño	9.000
Don Enrique Bullich Casadellá	9.000
Don César Ferrer Sempere	9.000
Don Andrés Carreres López	9.000
Don Manuel Gutiérrez López	9.000
Don Salvador Tudela Cortés	9.000
Don José Cifuentes Alcántara	9.000
Don Francisco Vialcanet Cerverón	9.000
Don Francisco Burguera Muñoz	9.000
Don Tomás Palomino García	9.000
Don Leopoldo Cuesta García	9.000
Don Maximiano Rodríguez Cabrero	9.000
Don Francisco Corostola Picabea	9.000

2.º *Incentivo premiando la productividad de los Profesores de la Orquesta Nacional*

A don Manuel Alonso Martínez, don Luis Alonso Ribas, don Gregorio Alvarez Blanco, doña María del Carmen Alvira Sánchez, don Daniel Antón Cazorla, don Lorenzo Antón Rodríguez, don José Arbizu Ciganda, don Antonio Arias-Gago Mariño, don Carlos Baena Torres, don Pablo Ballesteros Cid, don Enrique Bullich Casadellá, don Antonio Campos Martínez, don Luis Cañete Martínez, don Justo Carmena Carmena, don Andrés Carreres López, don Rafael Catalán Barajas, don Vicente Ceballos Gómez, don José Cifuentes Alcántara, don Miguel Angel Colmenero Garrido, don Francisco Gorostola Picabea, don Pedro Gorostola Picabea, don Gregorio Cruz Sesma, don Francisco Cruz Sesma, don Jesús Cuervo Pérez, don Leopoldo Cuesta García, don Roberto Cuesta Jamar, don José Chenoll Hernández, don Tomás Degeneffe Sánchez, doña Angeles Domínguez García, don Aurelio Escudero Freire, don Fernando Espinar Rodríguez, don Vicente Espinosa Ródenes, don José Fernández García, don Jesús Fernández Lorenzo, don César Ferrer Sempere, don José de la Fuente Martínez, don Enrique García Marco, don Juan Gibert Vidal, don José Javier Goicoechea Goñi, don Tomás González Alvarez, doña Josefina González García, don Miguel Gutiérrez Alustiza, don Manuel Gutiérrez López, don Eduardo Hernández Asiain, don Vicente Hernández García, don Narciso José Iglesias Alonso, don Pedro León Medina, don Vicente Lillo Cánovas, don Hortuño López Ezpeleta, doña Albina Medinabeitia Arizaga, don Francisco Maganto López, don Julio Magro Domínguez, don Wladimiro Martín Díaz, don José Martínez Hernández, don Victoriano Martín Pastor, don José María Martín Porras, don Jesús Martínez Cela, don Francisco Martínez Lacabe, don Manuel Morillo Romero, don Miguel Natividad Aramburu, don Salvador Norte Villar, don José María Ortí Soriano, don Tomás Palomino García, don Leocadio Parras Collado, don José Vicente Peñarrocha Agustí, don Argimiro Pérez Cobas, don Ernesto Pérez Romo, don Rafael Periáñez Hernández, don Pedro Puerto González, doña Josefina Ribera Sanchis, don Maximiano Rodríguez Cabrero, don Francisco Rodríguez Dasí, don Francisco Romo Campuzano, don Marcelo Sánchez Herrera, don Arturo de los Santos Tubino, don Servando Serrano Espinosa, don Julio del Solar López, don José Valverde Sepúlveda, don José Vayá Prats, don Francisco Vialcanet Cerverón, don Luis Vicente Sánchez-Beato, doña María del Pilar Westermeier de la Paz, doña Belén Aguirre Fernández, don Carlos Casasnovas Torio, don Vicente Espinosa Carrero, don Alvaro Quintanilla Kyburz, don Salvador Tudela Cortés, don Luis García Falero (interino), don Francisco Burguera Muñoz (interino), por seis meses, a 2.262 pesetas	201.318
Don Jorge Dorrego Robledo (interino), por tres meses, a 1.131 pesetas	1.131
Don Máximo Fariña Hernández, don Eladio Piñero Sánchez, por dos meses, a 775,50 pesetas	1.551
Total	669.000

3.º Que dichas cantidades se abonen con cargo al crédito 31.01/127 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

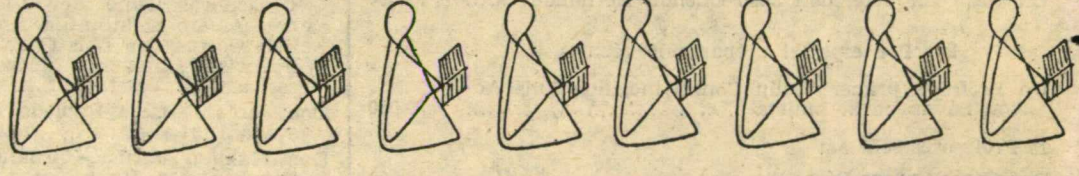

PEDIDOS:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 14 de enero de 1971 — Número 4

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Obras. Revisión de precios.—Decreto por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971 ... 74

MINISTERIO DE HACIENDA

Clases pasivas. Pensiones. Pago.—Resolución por la que se extiende el sistema de pago regulado en la Orden ministerial de 17 de julio de 1969 a las distintas oficinas pagadoras y se amplía a aquellos conceptos en que los haberes pasivos son percibidos directamente por el propio causante ... 77

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto sobre disolución del Departamento de Derecho Político Administrativo e Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y creación de los Departamentos de Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público en la misma Facultad ... 79

Orden sobre desdoblamiento de la cátedra de «Economía política y Hacienda Pública» en las Facultades de Derecho ... 79

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios de enseñanza media a los señores que se indican ... 80

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, don Pedro Piulachs Oliva ... 81

Otra por la que cesa como Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, don José Antonio Salva Miquel ... 81

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona a don José Antonio Salva Miquel ... 81

Otra por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Angel Vian Ortuño ... 82

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Ciencias de Salamanca, de los señores don José Ramón Alvarez González y doña María Purificación Fenoll Hach-Ali, respectivamente ... 82

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Medicina de Valencia, de los señores don Víctor Smith Agreda y don Juan Esplugues Requena, respectivamente ... 82

Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de supernumerario a don Matías Cortés Domínguez ... 82

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en todo caso se especifican a Escuelas de Comercio, Institutos Técnicos e Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 83

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Orden por la que se nombra Director espiritual de la Sección Delegada de Enseñanza Media de Santomera (Murcia), a don Antonio Sánchez López ... 84

Otra de cese y nombramiento de profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Institutos Técnicos que se citan ... 84

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se reconocen trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 84

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Orden por la que se nombran maestros nacionales a los de primera enseñanza procedentes del Plan 1967, previamente seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, figurados en el anexo II de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1970, con las rectificaciones que se señalan 85

Resolución por la que se concede la reserva de plaza a los maestros y maestras que se relacionan, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales especificadas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 ... 86

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento con carácter provisional de los colegios de enseñanza primaria que se relacionan 88

Otras aprobando nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria que se indican 89

Otras por las que se autoriza la ampliación de los colegios de enseñanza primaria que se citan 90

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Exámenes. Convocatorias. — Resoluciones por las que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático para anunciar convocatorias extraordinarias de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero 93

Sección de Patrimonio Artístico

Monumento.—Decreto por el que se declara monumento histórico-artístico el convento de las Comendadoras de Santiago, de Madrid 93

Sección de Museos y Exposiciones

Museo del Prado. Cargos.—Decreto por el que se dispone cese en el cargo de Director del Museo Nacional del Prado don Diego Angulo Iñiguez y se le nombra Director honorario del mismo 93

Otro por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado a don Xavier de Salas Bosch 94

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan para desplazamiento a los lugares que se expresan 94

Otra sobre renuncia de don Jesús Morales Manzano a la bolsa de viaje que le fue concedida por Resolución de 30 de mayo último 95

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cátedras. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se citan en las Universidades de Oviedo y Santiago 95

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes que se indican en las Universidades de Bilbao, La Laguna, Madrid, Oviedo, Salamanca y Sevilla 95

Otras por las que se convocan a concurso de acceso a cátedras vacantes en las Universidades de Granada y Valladolid 97

Sumarios de Ordenes por las que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesores agregados en las Universidades de Madrid, Oviedo, Zaragoza y Barcelona. 98

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Oposiciones.—Sumarios de Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Tarrasa; Ingenieros de Minas de Oviedo e Ingenieros de Montes 98

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Concursos-oposición. — Resoluciones por las que se publican listas de aspirantes a cátedras que se citan de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla 98

Resolución del tribunal del concurso-oposición a una auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de San Fernando, de Madrid 98

Otra del tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Violoncello», del Conservatorio Superior de Música de Sevilla 99

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

OBRAS. REVISION DE PRECIOS

Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971. («Boletín Oficial del Estado» 29-XII-1970.)

En treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta finaliza el plazo de vigencia establecido por el Decreto tres mil doscientos ochenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiséis de diciembre, de las fórmulas polinómicas para la revisión de precios de los contratos de obras del Estado y de sus Organismos autónomos, que fueron aprobadas mediante los Decretos doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, cuatrocientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, cuatrocientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, setecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, setecientos dieciocho/mil novecientos sesenta y cuatro, mil setecientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil setecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil novecientos cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, tres mil cuatrocientos cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, tres mil quinientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, quinientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, novecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cinco, seiscientos veintisiete/mil novecientos sesenta y seis y tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete.

Al proceder a su revisión, en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo último del artículo tercero del Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, se ha puesto de relieve la conveniencia de simplificar el sistema mediante la sustitución del actual régimen de fórmulas-tipo —disperso en los Decretos antes citados, aprobatorios de setenta y siete fórmulas aplicables a las obras de los distintos Departamentos ministeriales— por un cuadro de treinta y nueve fórmulas generales que será de aplicación a toda la Administración del Estado y sus Organismos autónomos durante el año mil novecientos setenta y uno. Por otra parte, la variación en los porcentajes de los gastos generales de estructuras que inciden sobre los presupuestos de ejecución por contrata de las obras del Estado, preceptuada por el artículo sesenta y ocho del Reglamento General de Contratación, en relación con los

porcentajes que estaban vigentes al tiempo de elaborarse las fórmulas polinómicas que ahora se revisan, así como la evolución experimentada en el último quinquenio por los índices de mecanización de las obras públicas, han impuesto determinados reajustes en los coeficientes de mano de obra, energía y materiales siderúrgicos de las expresadas fórmulas.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Justicia, Ejército, Marina, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Agricultura, Aire, Información y Turismo y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios, contenido en el anexo al presente Decreto, que será de aplicación durante el año mil novecientos setenta y uno a la Administración del Estado y sus Organismos autónomos en relación con las diversas clases de obras que en el mismo se establecen y respecto de los contratos que incluyan cláusulas de revisión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, y cuya preparación se inicie con posterioridad al uno de enero del mismo año.

En los expedientes de contratación que estuvieren tramitándose en la expresada fecha, sin que el anuncio de la licitación haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», los Organos competentes procederán a sustituir las fórmulas polinómicas que, en su caso, incluyan los pliegos por las que deban aplicarse según el presente Decreto.

Artículo segundo.—Quedan derogados los Decretos que a continuación se relacionan, por los que se aprobaron las fórmulas-tipo de revisión de precios en los contratos de los distintos Departamentos ministeriales:

Uno. Decreto doscientos veintidós/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero (Obras Públicas) («Boletín Oficial del Estado» de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro).

Dos. Decreto cuatrocientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, de trece de febrero (Agricultura) («Boletín Oficial del Estado» de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro).

Tres. Decreto cuatrocientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinte de febrero (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro).

Cuatro. Decreto setecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de doce de marzo (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro).

Cinco. Decreto setecientos dieciocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintiséis de marzo (Hacienda) («Boletín Oficial del Estado» de seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro).

Seis. Decreto mil setecientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de mayo (Industria) («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Siete. Decreto mil novecientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio (Educación Nacional) («Boletín Oficial del Estado» de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Ocho. Decreto mil novecientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de julio (Aire) («Boletín Oficial del Estado» de trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Nueve. Decreto dos mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de nueve de julio (Justicia) («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Diez. Decreto dos mil setecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de agosto (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Once. Decreto dos mil novecientos cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de septiembre (Industria) («Boletín Oficial del Estado» de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Doce. Decreto tres mil cuatrocientos cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de octubre (Gobernación) («Boletín Oficial del Estado» de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Trece. Decreto tres mil quinientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de octubre (Ejército) («Boletín Oficial del Estado» de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Catorce. Decreto quinientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de once de marzo (Trabajo) («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco).

Quince. Decreto novecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cinco, de quince de abril (Marina) («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco).

Dieciséis. Decreto seiscientos veintisiete/mil novecientos sesenta y seis, de diez de marzo (Información y Turismo) («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis).

Diecisiete. Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre (Hacienda) («Boletín Oficial del Estado» de trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho).

Dieciocho. Decreto quinientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta, de veintiséis de febrero (Aire) («Boletín Oficial del Estado» de diez de marzo de mil novecientos setenta).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ANEXO

Cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios para el año 1971

SIMBOLOS

En las fórmulas que figuran a continuación, los símbolos empleados son los siguientes:

K_t = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t.
H_o = Indice de coste de la mano de obra en la fecha de la licitación.
H_t = Indice de coste de la mano de obra en el momento de la ejecución t.
E_o = Indice de coste de la energía en la fecha de licitación.
E_t = Indice de coste de la energía en el momento de la ejecución t.
C_o = Indice de coste del cemento en la fecha de la licitación.
C_t = Indice de coste del cemento en el momento de la ejecución.
S_o = Indice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.
S_t = Indice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la ejecución t.
L_o = Indice de coste de ligantes bituminosos en la fecha de la licitación.
L_t = Indice de coste de ligantes bituminosos en la fecha de ejecución t.
Cr_o = Indice de coste de cerámicos en la fecha de licitación.
Cr_t = Indice de coste de cerámicos en el momento de ejecución t.
M_o = Indice de coste de la madera en la fecha de licitación.
M_t = Indice de coste de la madera en el momento de la ejecución t.
Al_o = Indice de coste del aluminio en la fecha de la licitación.
Al_t = Indice del coste del aluminio en el momento de la ejecución t.
Cu_o = Indice de coste del cobre en la fecha de la licitación.
Cu_t = Indice del coste del cobre en el momento de la ejecución t.

FORMULAS-TIPO

1. Explanación en general. Firmes en general con tratamientos superficiales. Obra completa de nueva carretera con explanación y pavimentos de hormigón. Túneles de gran sección. Canales

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}26\frac{E_t}{E_o} + 0{,}05\frac{C_t}{C_o} + 0{,}18\frac{S_t}{S_o} + 0{,}02\frac{L_t}{L_o} + 0{,}15$$

2. Explanación con explosivos. Nivelaciones y movimientos de tierras mecanizados. Escolleras naturales. Rellenos consolidados. Dragados sin roca

$$K_t = 0{,}31\frac{H_t}{H_o} + 0{,}37\frac{E_t}{E_o} + 0{,}17\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

3. Túneles de pequeña sección. Obras de pozos, galerías, túneles de pequeña sección y desagües subterráneos en obras de minería

$$K_t = 0{,}32\frac{H_t}{H_o} + 0{,}15\frac{E_t}{E_o} + 0{,}17\frac{C_t}{C_o} + 0{,}13\frac{S_t}{S_o} + 0{,}08\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

4. Obras de fábrica en general. Obras con predominio de las fábricas. Obras de hormigón armado. Firmes con pavimentos de hormigón hidráulico. Obras accesorias. Infraestructura con obras de fábrica normales. Obras de riego con sus instalaciones y servicios.

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}18\frac{E_t}{E_o} + 0{,}18\frac{C_t}{C_o} + 0{,}13\frac{S_t}{S_o} + 0{,}02\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

5. Firmes con pavimento bituminoso. Obras completas con explanación y pavimentos bituminosos.

$$K_t = 0{,}31\frac{H_t}{H_o} + 0{,}25\frac{E_t}{E_o} + 0{,}13\frac{S_t}{S_o} + 0{,}16\frac{L_t}{L_o} + 0{,}15$$

6. Caminos y desagües rurales.

$$K_t = 0{,}38\frac{H_t}{H_o} + 0{,}25\frac{E_t}{E_o} + 0{,}15\frac{C_t}{C_o} + 0{,}07\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

7. Pistas de hormigón hidráulico.

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}29\frac{E_t}{E_o} + 0{,}22\frac{C_t}{C_o} + 0{,}15$$

8. Pistas de pavimentos bituminosos.

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}29\frac{E_t}{E_o} + 0{,}22\frac{L_t}{L_o} + 0{,}15$$

9 Abastecimientos y distribuciones de agua. Saneamientos. Estaciones depuradoras. Estaciones elevadoras. Redes de alcantarillado. Obras de desagüe. Drenajes. Zanjas de telecomunicación.

$$K_t = 0{,}33\frac{H_t}{H_o} + 0{,}16\frac{E_t}{E_o} + 0{,}20\frac{C_t}{C_o} + 0{,}16\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

10. Grandes canales. Presas de tierra y escollera.

$$K_t = 0{,}27\frac{H_t}{H_o} + 0{,}21\frac{E_t}{E_o} + 0{,}12\frac{C_t}{C_o} + 0{,}25\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

11. Obras con gran volumen de hormigón.

$$K_t = 0{,}28\frac{H_t}{H_o} + 0{,}11\frac{E_t}{E_o} + 0{,}32\frac{C_t}{C_o} + 0{,}14\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

12. Obras de hormigón armado con fuerte cuantía. Obras de ferrocarriles en general.

$$K_t = 0{,}30\frac{H_t}{H_o} + 0{,}08\frac{E_t}{E_o} + 0{,}13\frac{C_t}{C_o} + 0{,}34\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

13. Superestructura de ferrocarriles.

$$K_t = 0{,}25\frac{H_t}{H_o} + 0{,}09\frac{E_t}{E_o} + 0{,}05\frac{C_t}{C_o} + 0{,}46\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

14. Dragados en terrenos con predominio de roca.

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}33\frac{E_t}{E_o} + 0{,}18\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

15. Obras metálicas: compuertas y tuberías de desagüe de fondo, tomas de aguas y vertederos de presas. Puentes metálicos. Construcciones y estructuras metálicas no urbanas. Hangares. Instalaciones de maquinaria.

$$K_t = 0{,}28\frac{H_t}{H_o} + 0{,}11\frac{E_t}{E_o} + 0{,}07\frac{C_t}{C_o} + 0{,}39\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

16. Edificios con muros de fábrica y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}37\frac{H_t}{H_o} + 0{,}07\frac{E_t}{E_o} + 0{,}10\frac{C_t}{C_o} + 0{,}09\frac{S_t}{S_o} + 0{,}16\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

17. Edificios con muros de fábrica y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}35\frac{H_t}{H_o} + 0{,}09\frac{E_t}{E_o} + 0{,}08\frac{C_t}{C_o} + 0{,}15\frac{S_t}{S_o} + 0{,}12\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

18. Edificios con estructura de hormigón armado y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total

$$K_t = 0{,}36\frac{H_t}{H_o} + 0{,}08\frac{E_t}{E_o} + 0{,}12\frac{C_t}{C_o} + 0{,}12\frac{S_t}{S_o} + 0{,}10\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}07\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

19. Edificios con estructura de hormigón armado y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}34\frac{H_t}{H_o} + 0{,}10\frac{E_t}{E_o} + 0{,}10\frac{C_t}{C_o} + 0{,}17\frac{S_t}{S_o} + 0{,}08\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

20. Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}35\frac{H_t}{H_o} + 0{,}09\frac{E_t}{E_o} + 0{,}07\frac{C_t}{C_o} + 0{,}19\frac{S_t}{S_o} + 0{,}09\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

21. Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}33\frac{H_t}{H_o} + 0{,}11\frac{E_t}{E_o} + 0{,}06\frac{C_t}{C_o} + 0{,}23\frac{S_t}{S_o} + 0{,}07\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}05\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

22. Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalaciones menor que el 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}35\frac{H_t}{H_o} + 0{,}08\frac{E_t}{E_o} + 0{,}09\frac{C_t}{C_o} + 0{,}17\frac{S_t}{S_o} + 0{,}10\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

23. Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalaciones mayor que el 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0{,}33\frac{H_t}{H_o} + 0{,}10\frac{E_t}{E_o} + 0{,}08\frac{C_t}{C_o} + 0{,}22\frac{S_t}{S_o} + 0{,}07\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}05\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

24. Jardinería y plantaciones.

$$K_t = 0{,}47\frac{H_t}{H_o} + 0{,}28\frac{E_t}{E_o} + 0{,}05\frac{Cr_t}{Cr_o} + 0{,}05\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

25. Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 45 Kv.

$$K_t = 0{,}27\frac{H_t}{H_o} + 0{,}05\frac{C_t}{C_o} + 0{,}38\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15\frac{Al_t}{Al_o} + 0{,}15$$

26. Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión hasta 45 Kv.

$$K_t = 0{,}30\frac{H_t}{H_o} + 0{,}02\frac{C_t}{C_o} + 0{,}23\frac{S_t}{S_o} + 0{,}30\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

27. Subestaciones de transformación.

$$K_t = 0{,}29\frac{H_t}{H_o} + 0{,}09\frac{C_t}{C_o} + 0{,}25\frac{S_t}{S_o} + 0{,}22\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

28. Instalaciones aéreas de electrificación en baja tensión incluída transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas y rurales.

$$K_t = 0{,}25\frac{H_t}{H_o} + 0{,}04\frac{C_t}{C_o} + 0{,}17\frac{S_t}{S_o} + 0{,}06\frac{M_t}{M_o} + 0{,}33\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

29. Instalaciones subterráneas de electrificación en baja tensión incluída transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas.

$$K_t = 0{,}24\frac{H_t}{H_o} + 0{,}12\frac{C_t}{C_o} + 0{,}09\frac{S_t}{S_o} + 0{,}40\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

30. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de ayuda a la navegación. Centros emisores y receptores.

$$K_t = 0{,}26\frac{H_t}{H_o} + 0{,}11\frac{E_t}{E_o} + 0{,}26\frac{S_t}{S_o} + 0{,}02\frac{M_t}{M_o} + 0{,}20\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

31. Instalaciones eléctricas y electrónicas: montaje de líneas.

$$K_t = 0{,}23\frac{H_t}{H_o} + 0{,}15\frac{E_t}{E_o} + 0{,}10\frac{S_t}{S_o} + 0{,}12\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15\frac{Al_t}{Al_o} + 0{,}10\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

32. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de balizamiento de pistas.

$$K_t = 0{,}20\frac{H_t}{H_o} + 0{,}12\frac{E_t}{E_o} + 0{,}20\frac{S_t}{S_o} + 0{,}33\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

33. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de centrales eléctricas.

$$K_t = 0{,}24\frac{H_t}{H_o} + 0{,}10\frac{E_t}{E_o} + 0{,}40\frac{S_t}{S_o} + 0{,}01\frac{M_t}{M_o} + 0{,}02\frac{Al_t}{Al_o} + 0{,}08\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

34. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de centrales telegráficas y telefónicas.

$$K_t = 0{,}25\frac{H_t}{H_o} + 0{,}11\frac{E_t}{E_o} + 0{,}36\frac{S_t}{S_o} + 0{,}13\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

35. Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos electrónicos.

$$K_t = 0{,}27\frac{H_t}{H_o} + 0{,}06\frac{E_t}{E_o} + 0{,}37\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

36. Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos eléctricos.

$$K_t = 0{,}22\frac{H_t}{H_o} + 0{,}06\frac{E_t}{E_o} + 0{,}39\frac{S_t}{S_o} + 0{,}18\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

37. Instalaciones eléctricas para la iluminación artística de monumentos o conjuntos monumentales.

$$K_t = 0{,}22\frac{H_t}{H_o} + 0{,}05\frac{C_t}{C_o} + 0{,}16\frac{S_t}{S_o} + 0{,}28\frac{Al_t}{Al_o} + 0{,}14\frac{Cu_t}{Cu_o} + 0{,}15$$

38. Mástiles radiantes y torres metálicas soporte de antenas.

$$K_t = 0{,}35\frac{H_t}{H_o} + 0{,}08\frac{E_t}{E_o} + 0{,}05\frac{C_t}{C_o} + 0{,}35\frac{S_t}{S_o} + 0{,}02\frac{M_t}{M_o} + 0{,}15$$

39. Entretenimiento y conservación de obras e instalaciones en general.

$$K_t = 0{,}81\frac{H_t}{H_o} + 0{,}02\frac{E_t}{E_o} + 0{,}02\frac{S_t}{S_o} + 0{,}15$$

MINISTERIO DE HACIENDA

CLASES PASIVAS. PENSIONES: PAGO

Resolución de 9 de diciembre de 1970 por la que se extiende el sistema de pago regulado en la Orden ministerial de 17 de junio de 1969 a las distintas oficinas pagadoras y se amplía a aquellos conceptos en que los haberes pasivos son percibidos directamente por el propio causante. («Boletín Oficial del Estado» 24-XII-1970.)

Ilustrísimos señores:

El artículo 4.º del Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, autorizó al Ministerio de Hacienda para establecer el procedimiento que considerase más conveniente para el pago de las pensiones de Clases Pasivas, siempre que quedasen cumplidos los requisitos establecidos para su percepción.

Por Orden de 17 de junio de 1969 se autorizó el pago de las pensiones de las Clases Pasivas del Estado a través de los establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro, limitando inicialmente sus efectos a las pensiones que se hacen efectivas por la Pagaduría de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en cuanto a los conceptos de «Retiro» y «Jubilación», que se pagan por nómina de perceptores directos, al tiempo que autorizó a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para extender gradualmente el nuevo sistema de pago a otros conceptos y a las restantes oficinas pagadoras de haberes pasivos

Cumplida satisfactoriamente la etapa inicial en este Centro, se considera llegado el momento de extender el nuevo sistema a las restantes oficinas pagadoras y ampliarle a aquellos conceptos en que el haber pasivo es percibido directamente por el propio causante.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la autorización contenida en el número 11 de la citada Orden de 17 de junio de 1969, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1 de enero de 1971 se hará extensivo el nuevo sistema de pago de las pensiones de las Clases Pasivas del Estado, establecido por Orden ministerial de 17 de junio de 1969, a todas las oficinas pagadoras de las citadas pensiones, en la forma y con los requisitos que en dicha Orden ministerial se establecen.

2.º Se amplía el sistema de pago regulado en la citada Orden a todos los conceptos en que el haber pasivo y remuneraciones complementarias (Placas, Cruces, Ayuda Familiar, etc.) sean percibidos directamente por el propio causante. En su consecuencia, quedan excluidas las pensiones concedidas o transmitidas a las viudas, huérfanos o padres de los causantes.

3.º Las Entidades bancarias inscritas en el Registro Central de Bancos y Banqueros y las Cajas de Ahorro dependientes del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro que deseen establecer el servicio de pago de las pensiones de las Clases Pasivas del Estado en las distintas provincias deberán solicitarlo de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

4.º Por su parte, los pensionistas que deseen acogerse a este sistema deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo que se publica como anexo a la presente Resolución, expresando el establecimiento bancario o Caja de Ahorros, Central, Agencia o Sucursal por la que desea percibir sus haberes, que será necesariamente de los situados en la provincia o demarcación de la Oficina de Hacienda donde esté consignado el pago de la pensión, y siempre que dichos establecimientos bancarios estén debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el número anterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, *José Vilarasau Salat*.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Clases Pasivas, Interventor de este Centro y Delegados de Hacienda.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 1970

Póliza
de
tres pesetas

Ilmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ..... calle ....., número ..... provisto del documento nacional de identidad número ..... y que tiene consignados sus haberes en la Tesorería de la ..... (1), como pensionista del Estado número ....., en concepto de ..... (2), a V. I., respectuosamente expone:

Que, deseando acogerse a la forma de pago que establece la Orden ministerial de Hacienda de 17 de junio de 1969, ha abierto cuenta especial en ..... (3), Sucursal o Agencia ..... sito en ..... (4), número ....., de ....., por lo que

Suplica a V. I. se digne acordar que el pago de los haberes pasivos a su nombre sea hecho mediante abono a la expresada cuenta y en las condiciones que determina la dicha Orden ministerial.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

DILIGENCIA: Con esta fecha ha sido abierta la cuenta especial de haberes pasivos número ..... a nombre del titular de esta instancia.

..... de ..... de .....

Por el Banco .....

Ilmo. Sr { Director general del Tesoro y Presupuestos. / Delegado de Hacienda en .....

(Táchese lo que no proceda.)

(1) Dirección General del Tesoro y Presupuestos en Madrid o Delegación de Hacienda en provincias.
(2) «Retiro», «Jubilación», «Remuneratoria», «Ex Ministros», etc.
(3) Denominación del Banco o Caja de Ahorros.
(4) Calle o plaza, número y localidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ORGANIZACION

Decreto 3615/1970, de 3 de diciembre, sobre disolución del Departamento de Derecho Político, Administrativo e Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y creación de los Departamentos de Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público en la misma Facultad. («BOE» 22-XII-1970.)

La Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, dispuso la creación de los Departamentos como unidad estructural universitaria, a fin de agrupar a las personas y los medios materiales destinados a la labor docente formativa e investigadora en el campo de una determinada disciplina o disciplinas afines.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la citada Ley, el Decreto mil doscientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y siete, de uno de junio («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve), estableció en su artículo primero, apartados cuatro y cinco, la constitución en las Facultades de Derecho de los Departamentos de «Derecho Político y Derecho Internacional», que agruparía las disciplinas de Derecho Político, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, pudiéndose adscribir las respectivas cátedras, y además la de Estudios Superiores de Derecho Internacional, y el de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo», que agruparía las disciplinas de igual título.

Sin embargo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo segundo del artículo cuatro de la antedicha Ley, se creó por Decreto quinientos ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de siete de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciocho), el Departamento de «Derecho Administrativo, Derecho Internacional y Derecho Político», que agrupó las tres cátedras de Derecho Administrativo, las tres de Derecho Político, la de Derecho Internacional Público y la de Derecho Internacional Privado.

La experiencia demostró de inmediato que aquel Departamento comprendía disciplinas dispares que hacían poco viable el trabajo conjunto y coordinado que debe justificar a tal unidad universitaria. Incluso las disciplinas de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado están tan alejadas entre sí, pese a su semejante nominación, en su problemática y su metodología, que se hace aconsejable su integración en Departamentos independientes.

En este sentido la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid solicitó la disolución del Departamento de Derecho Administrativo, Derecho Internacional y Derecho Político, y la constitución de cuatro nuevos Departamentos denominados, respectivamente, de Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

Informada favorablemente la solicitud por la Universidad de Madrid y por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se disuelve en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid el Departamento de «Derecho Administrativo, Derecho Internacional y Derecho Político», creado por Decreto quinientos ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de siete de marzo, constituyéndose en su lugar los cuatro Departamentos siguientes:

Uno) Departamento de Derecho Político, que comprenderá las cátedras primera, segunda y tercera de Derecho Político.

Dos) Departamento de Derecho Administrativo, que comprenderá las cátedras primera, segunda y tercera de Derecho Administrativo.

Tres) Departamento de Derecho Internacional Privado, que estará constituído por la cátedra de igual denominación.

Cuatro) Departamento de Derecho Internacional Público, que comprenderá las cátedras de Derecho Internacional Público y de Estudios Superiores de Derecho Internacional.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias precisas para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Orden de 20 de noviembre de 1970 sobre desdoblamiento de la cátedra de «Economía política y Hacienda Pública» en las Facultades de Derecho. («BOE» 30-XII-1970.)

Ilustrísimo señor:

El Decreto Ordenador de las Facultades de Derecho de 1 de junio de 1967, establece en su artículo 9, que el Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras agrupará las siguientes disciplinas: Economía Política, Hacienda Pública, Derecho Fiscal o Derecho Financiero y otras disciplinas afines. El propio precepto establece también que podrán adscribirse al citado Departamento las actuales cátedras de «Economía Política», «Economía Política y Hacienda Pública» y «Hacienda Pública y Derecho Fiscal».

Hoy claramente puede apreciarse que las mencionadas cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» han quedado ampliamente desbordadas por el enorme contenido que se les asigna, toda vez que por la citada cátedra se imparte la enseñanza de un curso completo de «Economía Política», otro de «Hacienda Pública (Principios generales)» y, por último, otro de «Derecho Fiscal», con particular referencia al sistema tributario español.

La experiencia de los años ha puesto de manifiesto las muchas perturbaciones y anomalías a que da lugar la integración en una misma cátedra de disciplinas que por su naturaleza pueden quedar adscritas al tronco de la ciencia económica o al de la ciencia del Derecho. Estas perturbaciones o anomalías se ponen de manifiesto tanto en la realización de las tareas docentes como en la deficiente preparación de los opositores.

Debido a todas estas circunstancias y teniendo en cuenta el antecedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en la cual, en un intento de especialización, aparecen creadas y dotadas tres cátedras de «Economía Política» y dos de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», parece llegado el momento de proceder a una reestructuración de las cátedras que sea congruente con la clasificación de las disciplinas económicas y financieras a que se alude en el Decreto citado.

Por las razones expuestas y previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Las actuales cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de todas las Universidades, con excepción de la de Madrid, quedarán desdobladas en dos cátedras distintas, una de las cuales conservará su actual denominación, y la otra se designará con el título de «Derecho Financiero y Tributario». Dicho desdoblamiento afectará a todas las cátedras que actualmente ostentan tal denominación en las distintas Facultades de Derecho, tanto si estuviesen provistas como vacantes.

Segundo.—En lo sucesivo, tanto las cátedras vacantes de «Economía Política y Hacienda Pública», como las de nueva creación que resulten del desdoblamiento o del establecimiento de nuevas Facultades de Derecho, serán convocadas a concurso de traslado acceso o libre oposición, según proceda, bajo la denominación mencionada en el apartado primero.

Tercero.—De las dos cátedras de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal», actualmente existentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, la primera se denominará en lo sucesivo de «Hacienda Pública» y la segunda de «Derecho Financiero y Tributario». Las cátedras de «Economía Política» conservarán, sin modificación alguna, su actual denominación y función docente.

Cuarto.—Antes del 31 de diciembre de 1971, los actuales titulares de cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública», solicitarán del Ministerio de Educación y Ciencia, según sus preferencias y grado de especialización, su adscripción a una de las dos cátedras resultantes del desdoblamiento, formalizándose la opción, mediante diligencia en los títulos de los interesados en la forma que oportunamente se determine por este Departamento.

Quinto.—A partir de la publicación de la presente Orden ministerial, todas las agregadurías que se doten deberán ajustar su denominación a las de las cátedras a que están adscritas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña María Victoria Ugarte Casarrubios su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Arquitectura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Greco y Fernández, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Godofredo González Rodríguez, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Cesáreo González Rodríguez, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Simón Portillo González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología y parciales de Filosofía, obtenidos en San Esteban de Salamanca y Las Caldas de Besaya, respectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Raúl Macho de la Fuente, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Julio Martín Cristóbal, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Alfonso Aparicio Abad, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan al súbdito cubano don José Antonio Márquez Hernández sus estudios parciales de Ciencias e Ingeniería, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Díaz Franco, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Fernández Neira, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Jesús Rivas Barbeito, súbdita española, sus estudios parciales de Comercio, cursados y aprobados en la República Argentina, por los equivalentes españoles de Comercio.

Orden de 30 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña Rocío Alvarez Rodríguez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jehad Abd El Qader Mahmud Ibrahim, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alfredo Fuentes Rodrigo, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Annick Noirot, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Manuel Pendas Hernández, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kahder Ahmad Abder Rahman Musa, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Julio Santiago Canario, súbdito dominicano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en República Dominicana, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Franklin Alberto Urteaga Alvarez, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don William Daniel Rogers, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Darío Francisco Sabino Zari, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Andrade Hidalgo, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samuel Andrade Hidalgo, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mario Francisco Cámara Lahera, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Jeannette Prato Martínez, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Gro Haavardsholm, súbdita noruega, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bakkali Omar Al-Luch, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Marruecos, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adel Sharif Mohammed Hussein, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Martino Shin-Jen Liu, súbdito chino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Italia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Cristina Hernández Navarro, súbdita Española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Liceo Francés, de Madrid, por los equivalentes españoles del curso de Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Elaine Antonia Kerrigan, súbdita irlandesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Lydia Tadjalli, súbdita canadiense, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Canadá, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Bassam Al-Samman, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Alami, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yohannes Weldeghiorghis, súbdito etíope, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato para cursar Farmacia.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Edelmiro Viscaíno Navarro, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mazher Chrieke, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rabia Omar Azarkan, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gassan Sarkis, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elías Yazigi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Aomar Azarkan, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Jutta Elisabeth Mederer, súbdita alemana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Javier Otero Nosiglia, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Esther Chivite Buriel, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samir Sharif Khalil Amer, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Escuela Secundaria de Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Beyene Desaleng, súbdito etíope, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Abisinia, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mahioub Kamel Nicola Aranke, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,
Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Pedro Piulachs Oliva cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado Decano de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona,
Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Antonio Salva Miquel cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad expresada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona,
Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José Antonio Salva Miquel, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano Honorario de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Angel Vian Ortuño, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don José Ramón Alvarez González, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretaria de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad a doña María Purificación Fenoll Hach-Ali, Profesora agregada de la indicada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Víctor Smith Agreda, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Juan Esplugues Requena, Profesor agregado de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ha sido favorablemente informado por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Matías Cortés Domínguez en la situación de Supernumerario regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho Internacional Público y Privado» (segunda adjuntía), convocado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Alberto Herrero de la Fuente Profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo a los fondos propios de la Universidad, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Prehistoria» (primera adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Martín Almagro Gorbea Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia Universal de la Edad Antigua», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Domingo Plácido Suárez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Biología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Fernando Niño Larru

Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Murcia, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Bioquímica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 16 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Rafael Melendreras Gimeno Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Murcia, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Geología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Purificación Linares Moreno Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Santander solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a las obras de reparación de fontanería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Emilio Iglesias, por importe de 198.000 pesetas; don V. Montes, por 232.000 pesetas, y «Construcciones Alonso», por 240.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Emilio Iglesias, por 198.000 pesetas;

Resultando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de Santander la cantidad de 198.000 pesetas para atender a las obras de reparación de fontanería en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Cádiz solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Manuel de Irigoyen, por importe de 78.573,75 pesetas; don José Santamaría, por importe de 93.006,25 pesetas, y don Lorenzo Fernández, por importe de 89.384 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Manuel de Irigoyen, por 78.573,75 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de Cádiz la cantidad de 78.573,75 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de pintura y carpintería metálica presenta los siguientes presupuestos: Para pintura y albañilería: don Manuel Benítez, por importe de 503.358,45 pesetas; don Juan Créu, por importe de 532.593 pesetas, y «Urbis», por importe de 536.939,15 pesetas. Para carpintería metálica: «Talleres Santelmo», por 34.000 pesetas; don José Díaz Santos, por 34.300 pesetas, y «Talleres San Pedro», por 37.139 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Talleres Santelmo», por importe de 34.000 pesetas, y para obras de pintura, el de don Manuel Benítez, por 503.358,45 pesetas, que hacen un total de 537.358,45 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera la cantidad de 537.358,45 pesetas para obras de reparaciones y carpintería metálica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santoña solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de repa-

ración en el tejado del edificio presenta los siguientes presupuestos: don Aniceto Lavín Mazo, por importe de 188.291 pesetas; «Construcciones Tito», por importe de 204.562 pesetas, y don francisco Fernández, por 209.093 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del estado el de don Aniceto Lavín, por 188.291 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santoña la cantidad de 188.291 pesetas para las obras de reparación del tejado en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Luarca solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de obras de reparación en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Vicente Suárez, por importe de 1.222.680 pesetas; don José Arcadio Bueno, por 1.236.480 pesetas, y don Pedro González, por 1.234.217,75 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Vicente Suárez López, por 1.222.680 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 5.435.000 pesetas para obras de conservaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Luarca la cantidad de 1.222.680 pesetas para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza y Media y Profesional.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400	ptas.
Número suelto	6	»
Número atrasado	8	»
Número especial	10	»

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Cartagena-Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual interino de la Sección Delegada de Enseñanza Media de Santomera (Murcia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo» de Murcia, a don Antonio Sánchez López, previo cese de don Adrián Prisuelos Robles.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con las propuestas elevadas por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesores especiales de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se indican a los siguientes señores:

Cangas de Onís (Oviedo): Don Ramón Martínez Llano, previo cese de don Eulogio Morán Martín.

Tapia de Casariego (Oviedo): Don Luis Angel Rico Vior, previo cese de don Francisco José Fernández Quintana.

Los interesados percibirán el sueldo de 26.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Estado, en los números 18.04, 173/9 y 15, respectivamente, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

INSPECTORES. TRIENIOS

A tenor de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevo trienio que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de noviembre actual,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio, con efectividad del día 1 de diciembre de 1970, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementarán desde dicha fecha en la cantidad anual de 10.773 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo.

Inspectores	Destinos	Número de Registro de Personal	Fecha de cumplimiento de trienio — D. M. A.	Total de trienios en la Inspección
Díaz Riva, María Victoria	Málaga	A14EC40	13 noviembre 1970	Catorce.
Cuerpo Moreno, Segundo	Murcia	A14EC144	8 noviembre 1970	Cinco.
Brera Oria, Elvira	La Coruña	A14EC149	18 noviembre 1970	Nueve.
Argos Madrazo, Francisco	Madrid	A14EC157	11 noviembre 1970	Ocho.
Francisco Allende, David de	Madrid	A14EC163	15 noviembre 1970	Ocho.
Minondo Elizondo, León	Navarra	A14EC180	30 noviembre 1970	Ocho.
Barriuso Herrería, José María	Santander	A14EC183	12 noviembre 1970	Ocho.
Sanz Polo, Antonio	Madrid	A14EC186	14 noviembre 1970	Ocho.
Sánchez Azpuru, Pablo	Vizcaya	A14EC189	11 noviembre 1970	Ocho.
Gutiérrez Sancho, Sara	Barcelona	A14EC199	13 noviembre 1970	Ocho.
Vázquez Fernández, Jorge	Pontevedra	A14EC206	11 noviembre 1970	Ocho.
García Barriuso, Emiliano	Salamanca	A14EC207	11 noviembre 1970	Ocho.
Moreno Tortajada, Consuelo	Valencia	A14EC216	11 noviembre 1970	Ocho.
Marín Serrano, Mariano	Zaragoza	A14EC220	12 noviembre 1970	Cuatro.
Abelia Rodríguez, Constantino	Orense	A14EC238	11 noviembre 1970	Ocho.
Marijuán Zamora, Petra D.	Logroño	A14EC243	11 noviembre 1970	Ocho.
Pérez Rodrigo, Angel	Valencia	A14EC244	11 noviembre 1970	Ocho.
Santa María y Sáenz, Luisa	Badajoz	A14EC254	11 noviembre 1970	Ocho.
Abad Asenjo, Andrés	Toledo	A14EC270	11 noviembre 1970	Tres.
Crespo Cereceda, José	Granada	A14EC279	13 noviembre 1970	Seis.
Zoido Díaz, Antonio	Badajoz	A14EC282	12 noviembre 1970	Siete.
Ramos Sobrino, Angel	Valencia	A14EC287	3 noviembre 1970	Cinco.
Monje Muñoz, Miguel	Madrid	A14EC340	14 noviembre 1970	Cuatro.
Martínez López, Manuel	Valencia	A14EC347	7 noviembre 1970	Cuatro.
Pulpillo Ruiz, Ambrosio	Madrid	A14EC348	11 noviembre 1970	Cuatro.
Moreno Vallejo, Fernando	Zaragoza	A14EC358	6 noviembre 1970	Cuatro.
Fernández Figueroa, Emilio	Pontevedra	A14EC472	2 noviembre 1970	Dos.
Romanillos Mateo, Carmen	Cuenca	A14EC513	18 noviembre 1970	Dos.
Florit Bargalio, Teresa	Cuenca	A14EC540	12 noviembre 1970	Dos.
Díez García, Juan	Córdoba	A14EC555	10 noviembre 1970	Uno.
Andréu Martínez, Severiano	Cádiz	A14EC569	2 noviembre 1970	Uno.
González Marcos, Daniel	Pontevedra	A14EC626	6 noviembre 1970	Uno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vistas las documentaciones aportadas por los seleccionados para su ingreso directo en el Magisterio Nacional Primario, que figuran en la relación hecha pública por Orden de 29 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), así como las observaciones que, en cuanto a la existencia de errores materiales o de hecho, han sido formuladas por las Escuelas Normales e interesados;

Resultando que, en cuanto se refiere a la relación de seleccionados por la provincia de Cádiz, se comprueba la existencia de un error de transcripción, ya que, examinadas las actas de la Comisión Nacional seleccionadora, no aparece en ellas seleccionada la aspirante doña Rosario Victorián García, que por error de transcripción apareció con el número 21 de las seleccionadas de dicha provincia en la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre); y sí aparece, por el contrario, con el citado número 21 doña Pilar Bermejo Babián, por lo que procede su rectificación;

Resultando que en la certificación oficial aportada en su momento por la Escuela Normal de Murcia y relativa a la Maestra doña María Dolores Jiménez Lozano, consta que la misma realizó los estudios del primer curso de la carrera por enseñanza no oficial, circunstancia que pasó inadvertida al momento del estudio de su expediente para la Comisión Nacional seleccionadora, lo que motivó su errónea exclusión de la relación de selccionadas en aquella provincia, en la que le correspondía figurar con el número 37;

Resultando que en la relación de seleccionados de la provincia de Valencia aparece con el número 14 doña Concepción Sanchís Gascó, como alumna de la Normal de Valencia, cuando en realidad cursó sus estudios en la Normal de la Iglesia de aquella capital, Escuela a la que se le asigna en la Orden de 29 de octubre citada («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), anexo I, una plaza que figura asignada a Maestra de mejor derecho, por lo que su citada inclusión es errónea;

Resultando que en la certificación oficial aportada por la Escuela Normal de Valencia, y relativa a la Maestra doña Carmen Pastor Cerdá, se omitió por aquélla la circunstancia de que ésta Maestra cursó el primer año de la carrera por enseñanza no oficial, error que fué causa de su exclusión de la lista de seleccionados, ya que en la propuesta de la propia Normal figuraba con el número 11 de la misma;

Resultando que la seleccionada con el número 5 de la provincia de Segovia, doña Adela Muñoz San Antonio, no ha presentado en el tiempo señalado en la repetida Orden de 29 de octubre ninguno de los documentos a que se refiere en el número 3.º de la misma, sin que por otra parte se haya alegado causa alguna de tal inhibición;

Resultando que de la documentación aportada por la Maestra doña Margarita Bernis Gallent, número 36 de la relación de Barcelona, se deduce que la interesada no reúne la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, por lo que procede su exclusión;

Resultando que de la documentación aportada por los Maestros don Leocadio Santos García, número 11 de la provincia de Alicante; doña María García Monserrat, número 6 de Barcelona; don Marcelino Belloso Pena, número 9 de Barcelona; don Luis Carlos Acero del Burgo, número 15 de la Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, y don Joaquín López García, número 15 de Murcia, se deduce la existencia de defecto físico en los interesados, sin que se acredite haber sido dispensados del mismo para el ejercicio de la docencia oficial primaria, aun cuando lo hayan sido para cursar los estudios de la carrera del Magisterio, cuestión independiente de la primera citada, y que no implica que tal dispensa se haga automáticamente extensiva para el ejercicio de la docencia oficial;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 3.º del artículo 5.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración del Estado, la Administración puede rectificar los errores materiales y de hecho que se observen en sus actos y expedientes de ingreso en la Función Pública, respectivamente; y que, por cuanto se refiere a este expediente, se ha comprobado la existencia de los que se citan en los resultandos primero, segundo, tercero y cuarto, en cuanto afecta a las Maestras doña Rosario Victorián García, número 21 de la relación de Cádiz, incluída por error de transcripción; doña Dolores Jiménez Lozano, número 37 de la propuesta de aquella Normal, erróneamente excluída por omisión de datos por la propia Normal; doña Concepción Sanchís Gascó, erróneamente incluída con el número 14 de la relación de seleccionados por la Normal de Valencia, y que procede de la Normal de la Iglesia, en cuyo cupo de plazas asignadas no tiene cabida, y doña Carmen Pastor Cerdá, que figurando con el número 14 de la propuesta de la Normal de Valencia resultó erróneamente excluída por omisión de dato esencial por aquel Centro; en todos los cuales procede llevarse a cabo la oportuna rectificación;

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11, número 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública y número 4 de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviem-

bre), quienes no presenten la documentación señalada en esta última o de la misma no se deduzca claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, circunstancia que se da en los casos enumerados en los resultandos quinto y sexto, en cuanto afecta a las Maestras doña Adela Muñoz San Antonio, número 5 de los seleccionados por Segovia, la cual no ha presentado documentación alguna ni justificado sus causas, y doña Margarita Bernís Gallent, número 36 de los seleccionados por Barcelona, que no reúne la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, por lo que procede la exclusión de ambas;

Considerando que al observarse la existencia de defectos físicos, en los casos a que se refiere el último resultando, cuyos interesados obtuvieron en su día la oportuna dispensa para cursar los estudios de la carrera del Magisterio, si bien no se acredita lo hayan obtenido para el ejercicio de la docencia oficial, conforme exigen las disposiciones vigentes en la materia, condición sin la cual no podrán serles adjudicados destinos ni tomar posesión de sus cargos, por lo que procede, en todo caso, su ingreso en el Magisterio con carácter condicional, a reserva de que les sea concedida la oportuna dispensa para el ejercicio de la docencia oficial primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Omitir de la relación de seleccionados para ingreso directo en el Magisterio, publicada por Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), por existencia de error de hecho, a los siguientes aspirantes: doña María Rosa Victorián García, que figuraba con el número 21 de la provincia de Cádiz, y doña Concepción Sanchís Gascó, que figuraba con el número 14 de la provincia de Valencia.

2.º Excluir de la propia relación de seleccionados a los siguientes aspirantes: doña Adela Muñoz San Antonio, que figuraba con el número 5 de la provincia de Segovia, por no haber presentado documentación exigida en el número 3.º de la Orden de 29 de octubre citada, y doña Margarita Bernís Gallent, que figuraba con el número 36 de la provincia de Barcelona, por no reunir la condición exigida en el apartado e) del número 3.º de la propia Orden.

3.º Incluir en la citada relación de seleccionados, de la que fueron excluídos por existencia de error de hecho, a los aspirantes: doña Pilar Bermejo Babián, que figurará con el número 21 de la provincia de Cádiz; doña Dolores Jiménez Lozano, que figurará con el número 36 bis de la provincia de Murcia, y doña Carmen Pastor Cerdá, que figurará con el número 10 bis de la provincia de Valencia.

4.º Declarar condicional la admisión de los siguientes aspirantes, que no podrán obtener destino ni posesionarse del mismo, hasta tanto no acrediten haber obtenido la oportuna dispensa de defecto físico para el ejercicio de la docencia oficial primaria, a cuyo efecto se les concede un plazo máximo de tres meses, transcurridos los cuales sin justificar tal extremo causarán baja definitivamente, perdiendo todos los derechos dimanantes de su selección para ingreso directo en el Magisterio:

Don Leocadio Santos García, número 11 de la provincia de Alicante; doña Ana María García Monserrat, número 6 de la provincia de Barcelona; don Marcelino Belloso Pena, número 9 de la provincia de Barcelona, y don Luis Carlos Acero del Burgo, número 15 de la provincia de Madrid (Escuela Normal «Pablo Montesinos»).

5.º De conformidad con lo prevenido en el número 4.º de la Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), se nombran Maestros nacionales a los seleccionados que figuran en el anexo II de la citada Orden, con las rectificaciones que se señalan en los números 1 al 3 de la presente, considerándose ingresados en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, en la fecha de la misma, a efectos de asignación del número de Registro de Personal.

6.º Por las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria, en la sesión que habrán de celebrar tales Organismos el octavo día, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» (caso de ser festivo, lo será el siguiente), se procederá a la adjudicación de destinos en propiedad provisional en las vacantes existentes dentro de cada provincia a los Maestros ingresados por esta disposición.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se podrá llevar a cabo, en cualquier momento, una redistribución por provincias de los Maestros que no alcancen destino en la de origen, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

7.º El plazo de posesión será el de ocho días naturales, a contar del siguiente a aquel en que los citados Organismos efectúen los aludidos nombramientos.

Quienes no alcancen destino provisional en la primera sesión, lo irán obteniendo en sucesivas, ya sea en la provincia de origen o en aquella otra que se les pudiera asignar, rigiendo igual plazo a los efectos de posesión.

8.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta selección para ingreso directo en el Magisterio Nacional Primario; contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«BOE» 7-I-1971.)

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 15 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder la reserva de las plazas de régimen ordinario que se señalan para su desempeño en propiedad definitiva a los Maestros y Maestras que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales relacionadas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Maestros

Provincia de Alava.—Apartado f) del artículo segundo: Don Antonio Orue Rubio, de Vitoria, Patronato, a Vitoria.

Provincia de Alicante.—Apartado f) del artículo segundo: Don Andrés Benesin Baeza, a Crevillente; don Juan Bañón Antón, a Elche.

Provincia de Badajoz.—Apartado f) del artículo segunda: Don Senador Fuentes Morcillo, a Mérida.

Provincia de Baleares.—Apartado g) del artículo segundo: Don Juan Guasch Guasch, a Ibiza.

Provincia de Barcelona.—Apartado f) del artículo segundo: Don Luis Archilla Zahonero, a Barcelona; don Jesús Arribas Sánchez, a Barcelona; don Gregorio Marcos Benito, a Barcelona; don Juan Marroyo Ramos, a Barcelona; don Buenaventura Pindado Pajares, a Barcelona; don Eulogio del Pozo Bortolo, a Barcelona, y don Carlos Salvador Monferrer, a Barcelona.

Apartado g) del artículo segundo: Don Jesús Anguera Bargallo, a Barcelona.

Apartado f) del artículo segundo: Don Joaquín Ferraz Pueyo, a Igualada.

Provincia de Cádiz.—Apartado f) del artículo segundo: Don Romualdo Erdozain García, a Arcos de la Frontera; don José Gil Torres, a Jerez de la Frontera, y don Antonio Sevilla Rueda, a Puerto de Santa María.

Provincia de Castellón.—Apartado f) del Artículo segundo: Don Francisco Silvestre Larrea, a Castellón; don Eugenio Vidal Viciano, a Castellón.

Provincia de Ciudad Real.—Apartado f) del artículo segundo: Don Antonio Alarcón Menchén, a Puertollano.

Provincia de Córdoba.—Apartado f) del artículo segundo: Don Jesús Grimaldo Hornero, a Cabra; don Rafael Salazar Montes, a Cabra, y don Pedro Castellón Alcalá, a Palma del Río.

Provincia de La Coruña.—Apartado f) del artículo segundo: Don Ramón González Regueral y Losada, a La Coruña; don Luis Iglesias de Souza, a La Coruña.

Apartado g) del artículo segundo: Don Secundino Seco Filgueiras, a La Coruña.

Provincia de Huelva.—Apartado f) del artículo segundo: Don José Calvo Vázquez, a Huelva.

Provincia de Jaén.—Apartado f) del artículo segundo: Don Gregorio Torres Sánchez, a Alcalá la Real, Agrupación «Martínez Montañés»; don Francisco Sendín Benito, a Linares, y don José María Mudara López, a Martos.

Provincia de Logroño.—Apartado f) del artículo segundo: Don Gaspar Delso Sanz, a Calahorra.

Provincia de Madrid.—Apartado f) del artículo segundo: Don Pedro Auli Bosch, a Madrid; don César Carlavilla Sanz, a Madrid; don Luis Carrasco Garcés, a Madrid; don Jesús Casas Barragán, a Madrid; don Juan Escobar Panadero, a Madrid; don Raúl Fernández Cachón, a Madrid; don Avelino García Villarroel, a Madrid; don Julio Gonzalo Antiñolo, a Madrid; don Eduardo López Prado, a Madrid; don Anastasio Maján Maján, a Madrid; don Luis Montes del Barrio, a Madrid; don Eulalio Ramiro León, a Madrid; don Esteban Rodríguez Ortiz, a Madrid; don Fernando Sánchez Villar, a Madrid, y don Jesús Serrano Muñoz, a Madrid.

Apartado c) del artículo segundo: Don José Martín Rodríguez, a Villaverde, Ayuntamiento de Madrid.

Provincia de Málaga.—Apartado f) del artículo segundo: Don José Carra Fernández, a Málaga; don Isidro Palomo Báez, a Málaga, y don Ramón Simonet Campos, a Málaga.

Provincia de Murcia.—Apartado f) del artículo segundo: Don Juan Andrés García Villaverde, a Jumilla, y don José Antonio Romero Muñoz, a Lorca.

Provincia de Orense.—Apartado c) del artículo segundo: Don Daniel Seoane Alvarez, a Orense (incluído en los beneficios del artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato).

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.—Apartado f) del artículo segundo: Don José María Arroyo Iglesias, a Arucas; don Félix Estibalez López, a Las Palmas, y don Juan Miguel Ortega Pérez, a Las Palmas.

Provincia de Salamanca.—Apartado f) del artículo segundo: Don Ramón Bermejo Almoguera, a Salamanca.

Provincia de Sevilla.—Apartado f) del artículo segundo: Don Juan Sánchez García, a Dos Hermanas; don Pablo Pradas Martín, a Osuna; don Pedro Talavera Montesinos, a Osuna; don Antonio Domínguez Guzmán, a Sevilla; don Angel Eslava Fernández, a Sevilla; don Facundo Frieros Murillo, a Sevilla, y don Pascasio Morillas Ulloa, a Sevilla.

Provincia de Valencia.—Apartado f) del artículo segundo: Don Miguel Ayora Gracia, a Valencia.

Provincia de Valladolid.—Apartado f) del artículo segundo: Don Adriano del Olmo Villate, a Valladolid.

Provincia de Vizcaya.—Apartado f) del artículo segundo: Don Agustín Tejerina Garzo, a Bilbao, y don Victoriano Romo Paredes, a San Vicente de Baracaldo.

Provincia de Zamora.—Apartado f) del artículo segundo: Don Agustín Angel González Viejo, a Zamora, y don Manuel Rebollo de la Fuente, a Zamora.

Provincia de Zaragoza.—Apartado f) del artículo segundo: Don Francisco Moreno Romero.

Maestras

Provincia de Alava.—Apartado f) del artículo segundo: Doña María Isabel Salazar Perea, a Vitoria.

Provincia de Alicante.—Apartado f) del artículo segundo: Doña María Dolores Torres García, a Elche.

Provincia de Avila.—Apartado c) del artículo segundo: Doña María del Pilar Nieto Hernández, a Flores de Avila, Párvulos, adjudicada en régimen general por afectar a esta plaza el Decreto de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo).

Provincia de Baleares.—Doña Catalina Serra Ramis, apartado b) del artículo segundo, a Palma; doña Isabel Coll Rubí, apartado g) del artículo segundo, a Palma.

Provincia de Barcelona.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Anunciación Martín Mateos, a Badalona; doña Teresa Alonso San Román, a Barcelona; doña Camila Escoda Boronat, a Barcelona; doña María Gash Durán, a Barcelona; doña Nelly Ginés Miñana, a Badalona; doña Josefa Hernández Maldonado, a Barcelona; doña Mariana Monclús Charles, a Barcelona; doña Josefa Mumbrú Oller, a Barcelona; doña Elvira de Ramón Fores, a Barcelona; doña Lucía Royo Saba, a Barcelona; doña María Angela V. Sánchez Arnal, a Barcelona, y doña María del Carmen Campo Mascuñán, a Hospitalet de Llobregat.

Apartado g) del artículo segundo: Doña María Soledad Ibáñez Sangorrín, a Barcelona.

Provincia de Cádiz.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Elena Solano Gazapo, a Jerez de la Frontera.

Provincia de Castellón.—Apartado c) del artículo segundo: Doña Antonia Torres Sánchez, a San Jorge, unitaria.

Provincia de Ciudad Real.—Apartado b) del artículo segundo: Doña María Pilar Sánchez Leal, a Bolaños, graduada mixta «San Fernando»; doña Vicenta Laguna Ramiro, a Tomelloso.

Provincia de Córdoba.—Apartado b) del artículo segundo: Doña María Soledad Fernández Márquez, a Almodóvar del Río, graduada «Juan de Mena»; doña Sagrario Ruiz Merino, a Córdoba.

Provincia de Huelva. — Apartado f) del artículo segundo: Doña Antonia Pérez Aparicio, a Huelva.

Provincia de Huesca.—Apartado c) del artículo segundo: Doña María Angeles Samperiz Torres, a Camporrells, unidad escolar.

Provincia de Jaén.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Julia Arroyo Suárez, a Alcalá la Real, unidad Agrupación mixta «Martínez Montañés».

Apartado b) del artículo segundo: Doña Matilde Taladriz Martínez, a Guarromán, unidad del Colegio Nacional «Generalísimo Franco».

Provincia de Madrid.—Apartado b) del artículo segundo: Doña Josefina Alcalá Lucena, a Madrid; doña Ana María Rosa de Grado de Grado, a Madrid; doña Paula Mateo Bueno, a Madrid.

Apartado c) del artículo segundo: Doña Mercedes Aranda Escribano, a Madrid; doña María Martín de Valmaseda Revenga, a Madrid.

Apartado f) del artículo segundo: Doña Esperanza Alcubilla Bueno, a Madrid; doña María del Pilar Antequera Hernando, a Madrid; doña Sixta Castro Rodríguez, a Madrid; doña Catalina Cunill Palmer, a Madrid; doña Beatriz Domínguez Millán, a Madrid; doña Teodora Fernández González, a Madrid; doña María del Carmen Pilar López del Llano, a Madrid; doña Adela Malo Herranz, a Madrid; doña María Angeles Martínez Martínez, a Madrid; doña Sofía Mate Martín, a Madrid; doña María Teresa Mateos Armero, a Madrid; doña María Asunción Noriega González, a Madrid; doña Isidora San Segundo Arribas, a Madrid; doña María Melania Trigo Vázquez, a Madrid.

Provincia de Málaga.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Ana María Franco Crespo, a Málaga; doña Rosario Gil Pardo, a Málaga; doña María Luisa González Sáenz, a Málaga; doña Carmen Martín Jiménez, a Málaga; doña Isabel Sánchez Macías, a Málaga; doña María Victoria Torres Marín, a Málaga.

Provincia de Murcia.—Apartado b) del artículo segundo: Doña Sofía Mengual Boj, a Cartagena.

Apartado f) del artículo segundo: Doña Victoria Muñoz Felices, a Lorca; doña María Sastre Fernández, a Lorca; doña María Soledad Soriano Peñas, a Lorca.

Provincia de Orense.—Apartado c) del artículo segundo: Doña María Teresa Ortiz Neira, a Orense (incluida en los beneficios del artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato).

Provincia de Palencia.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Sofía Cuesta Cuesta, a Palencia, y doña María Concepción Juárez Alario, a Palencia.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Isolina Guedes Martínez, a Las Palmas.

Apartado g) del artículo segundo: Doña Nicolasa Herminia Domínguez Medina, a Las Palmas.

Provincia de Sevilla.—Apartado c) del artículo segundo: Doña María Pilar Montero Gómez, a Sevilla, y doña Emilia Poveda Mingot, a Sevilla.

Incluídas ambas Maestras en los beneficios del artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato.

Apartado f) del artículo segundo: Doña Adela Cuadrado Morales, a Alcalá de Guadaira; doña María Jesús Acacio Salvador, a Dos Hermanas; doña Emilia Rebollo Grueso, a Dos Hermanas; doña María Mercedes Caballero Alvarez-Sierra, a Sevilla.

Provincia de Tarragona.—Apartado f) del artículo segundo: Doña María de la Cinta Vidal Bonfill, a Amposta, y doña María del Carmen Martí Martell, a Reus.

Apartado g) del artículo segundo: Doña Rosa María Blay Bernat, a Tarragona.

Provincia de Valencia.—Apartado b) del artículo segundo: Doña Elvira Fortuny Tomás, a Jaraco, unidad de Grupo mixto.

Apartado g) del artículo segundo: Doña María Isabel J. Atienza Lorente, a Valencia.

Provincia de Valladolid.—Apartado g) del artículo segundo: Doña María del Pilar Sarmentero Sáez, a Barruelo, mixta.

Provincia de Zaragoza.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Isabel Lucía Sánchez Ibáñez, a Zaragoza.

Provincia de Navarra.—Apartado c) del artículo segundo: Doña Baltasara Cruz García, a Lerín, Sección graduada mixta.

Apartado f) del artículo segundo: Doña Victoria Sáenz Sierra, a Pamplona.

Párvulos

Provincia de Badajoz.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Manuela de Prado Domínguez, a Badajoz.

Provincia de Barcelona.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Milagros Maleta Rodríguez, a Barcelona.

Provincia de Castellón.—Apartado b) del artículo segundo: Doña Concepción Breva Nebot, a Castellón.

Provincia de Cuenca.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Josefina Recuenco Linuesa, a Cuenca.

Provincia de León.—Apartado f) del artículo segundo: Doña María del Pilar Gordón Alcorta, a León.

Provincia de Madrid.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Rafaela Andrés Muñoz, a Madrid, y doña Ascensión del Campo Calzada, a Madrid.

Provincia de Murcia.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Manuela Gómez Marqués, a Lorca.

Provincia de Sevilla.—Apartado f) del artículo segundo: Doña Cristina Gallego García de Castro, a Sevilla.

Provincia de Tarragona.—Apartado g) del artículo segundo: Doña Rosa Costa Torres, a Tarragona.

Provincia de Valencia.—Apartado g) del artículo segundo: Doña Dolores Grau Mifsud, a Tabernes de Valldigna.

Segundo.—Estimar la petición de don Bautista Flórez Bardón, por asistirle derecho a obtener destino de régimen ordinario en Calahorra (Logroño)), si bien no puede hacerse efectiva la reserva que solicita en esta convocatoria, por no existir más que una vacante en esta localidad, que se adjudica por la presente resolución a otro Maestro que en el mismo concurso de 1968 obtuvo, consumiéndola, y con puntuación superior, una plaza de régimen especial en Calahorra.

Tercero.—Desestimar las siguientes peticiones, agrupadas según los conceptos que se indican, y por relación alfabética de apellidos de los solicitantes:

1) Por no reunir las condiciones que determina el artículo 15 del Reglamento de Patronatos, al no suprimirse el mismo, sino la unidad que desempeñaba:

Doña Purificación Fernández Santiago.

2) Los Maestros afectados por reducción de plantilla en la Campaña de Alfabetización no tienen derecho a reserva de plaza en una localidad determinada, puesto que su nombramiento es con carácter definitivo en los servicios de aquella Campaña, pero no para una población concreta que lleve aneja su permanencia en la misma:

Doña Rosario Merino Blanco, doña María Rendo Iglesias, doña María del Carmen Rodríguez Casal y doña María Concepción Vila Borrajo.

3) Por solicitar plaza en localidad distinta a la de su procedencia, o no tener derecho a reserva de vacante por no reunir las condiciones exigidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Doña María Luisa Antuña Laviana, don Miguel Badía Marín, doña Angeles Donis García, don Luis Jiménez Gil, doña Josefa Méndez Blanco y doña Caridad Valiente Romero.

Cuarto.—Todos los Maestros a quienes se les ha concedido reserva de plaza continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo los destinos que actualmente desempeñen, y no tomarán posesión de la que por esta resolución se les adjudica hasta 1 de septiembre del año próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los próximos concursillos de traslado que se convoquen.

Quinto.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmos. Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Capital: «Colegio Instituto Cultural Hispano Americano», establecido en la calle Bernardo López García, núm. 14, por don José Fuentes Pastor.
Alcoy: Colegio «San Jorge», establecido en la calle Font Dolca, número 12, por doña Concepción Coderch Solbes.

Provincia de Castellón de la Plana

Capital: Colegio «Chicos», establecido en la Gran Vía Tárrega Monteblanco, s/n., por doña María Teresa Lloréns García.
Vall de Uxó: Jardín de Infancia «Carbonaire», establecido en Barrio de Carbonaire, calle 5, por doña María Pilar de la Cruz Jiménez.

Provincia de La Coruña

Capital:
Colegio «Kindergarten», establecido en calle Eladio Rodríguez, número 22, por doña Mercedes Parada Vázquez.
Colegio «Zejulín», establecido en la calle Noya, número 22, por doña Consuelo Toral Vázquez.
Centro de Estudios «Menéndez Pidal», establecido en Primera Travesía, plaza del Comercio, A, B, por don Raimundo Pereiro Vázquez.
Colegio «Atlas II», establecido en la calle Sagrada Familia, número 19, por don Rogelio López Cardalda.

Provincia de Madrid

Capital:
Colegio «Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en la avenida del Manzanares, número 166, por doña María Sonsoles Sánchez Jorge.
Colegio «Santa Francisca Javier Cabrini», establecido en la calle Santa Francisca Javier Cabrini, número 2, a cargo de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Málaga

Capital:
Colegio «Sonia», establecido en la travesía de Antonio Trueba (El Palo), número 5, por doña Ana María Sepúlveda Mariscal.
Colegio «Niña María», establecido en la calle Ferraz, número 26, por doña Amparo Valladares López.

Provincia de Murcia

Capital: Colegio «San Mateo», establecido en la Antigua Carretera de Puente Tocinos, s/n., por don José Manuel García Rosique.

Provincia de Orense

Capital:
Escuela «San José», establecida en la calle Areal (tras chalet de la RENFE), por el reverendo padre Juan Antonio Méndez Valencia.
Parvulario «Moisés», establecido en la calle Lamas Carvajal, número 46, por doña Emilia Rodríguez González.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: Colegio «Jardinín de Vegueta», establecido en la calle Hernán Pérez, número 15, por doña Julia Melián Peñate.

Provincia de Valencia

Capital: Colegio «Macián Salvador», establecido en la calle Arquitecto Tolsa, número 5, por don José Macián Salvador.
Benetuser: Colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle Generalísimo, número 57, por don Vicente Ricart Bonillo.
Sagunto: Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en la calle Corta, número 4, por doña Carmen Cebrián Aubary.
Puerto de Sagunto: Colegio «María Sol», establecido en la avenida Eduardo Merelló, número 50, por doña María Sol San Isidro Rivas.

Provincia de Zaragoza

Capital: Colegio «Tur», establecido en la calle Elvira Lasierra, números 8 y 9 (Parcelación Tur, 8 y 9), por don Angel Vicente Menes.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Costa i Llobera», establecido en la calle Anglí, número 90, por don Pedro Darder Vidal.
«Colegio Els Xiprers», establecido en el apeadero de Vallvidrera, junto a la Iglesia de Santa María, por don Jorge García-Die y Miralles de Imperial.
«Parvulario C. E. P. I.» (Centro de Estudios de Pedagogía Infantil), establecido en la calle Farigola, número 64, por doña Julia Sellés Martínez.
«Colegio Magoria», establecido en la avenida José Antonio, número 204-bis, interior, por doña Mercedes García García.

Esplugas de Llobregat:

«Escuela Itar», establecido en la calle Angle Guimerá, número 102-104, por don Antonio Fernández Villasante.

Mataró:

«Colegio Arias», establecido en la calle Doctor J. Ferrán, número 38, por doña Antonia Arias Ojeda.

San Justo Desvern:

«Colegio La Miranda», establecido en la calle 14 (entre Dos de Mayo y Nuestra Señora de Lourdes), sin número, por don Pedro Sureda Huix.

Tarrasa:

«Colegio Stel-la», establecido en la calle Cataluña, número 119-bajos, por doña Dolores y doña Magdalena Alsius Soldevila.
«Colegio Serra D'or», establecido en la calle General Martínez Anido, número 24, por don Miguel Angulo Gómez.
«Colegio Academia Andersen», establecido en la calle General Martínez Anido, número 68-1.º, por don Pedro Jané Carbó.
«Academia Flama», establecido en la calle General Martínez Anido, número 103, por don Luis Fernández Justo.

«Colegio Moncada», establecido en la carretera de Moncada, número 357, por don Francisco Vila Durany.

«Colegio San Juan», establecido en la calle San Honorato, número 3, barrio Can Anglada, por don Eliseo Vila Vila.

Provincia de Guipúzcoa

Elgóibar:

«Escuela Parroquial de San Bartolomé», establecido en la plaza Fueros, sin número, por R. P. Juan Beristain Piquer, Cura Párroco.

Provincia de Navarra

Cizur Menor:

«Centro Cultural San Fermín», establecido en el Seminario Misioneros Verbo Divino, a cargo de la Sociedad «Centro Cultura, S. A.».

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y profesora, del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Sagrado Corazón, establecido en calle Mieres, número 24, en Gijón (Oviedo), por doña Jacoba Megido Muñoz, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de octubre de 1960, hecha a favor de doña María Cristina Mejías Fernández, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora: Doña María Cristina Mejías Fernández.

Cuatro unidades de educación general básica (primero al cuarto), regentadas por doña Raquel Ardua Suárez, doña O. Moraima Cueto Vázquez, doña Dolores Alvarez Mateo y la citada directora doña María Cristina Mejías Fernández.

Cada una de estas clases con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa, al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico y Profesor del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Nuestra Señora del Remedio, establecido en calle Salaberry, número 54, de Madrid, por doña Fernanda Remedios Paredes Torres, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Oden de 30 de junio de 1969, hecha a favor de don Antonio Sanz Paredes, en posesión del reglamentario título profesional de Maestro de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director: Don Antonio Sanz Paredes.

Párvulos: Doña Carmen Manrique Caballero.

Educación General Básica (primero al cuarto): Don Fernando Lorenzo Golmayo y don Antonio Sanz Paredes.

Cada una de estas clases con un máximo de 40 alumnos, si la capacidad de las aulas lo permite, teniendo la consideración de enseñanza de pago.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio San Agustín, establecido en glorieta Madre Cándida, sin número, en Valdepeñas (Ciudad Real), por Reverendas Madres Agustinas de San Diego, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 25 de diciembre de 1964, elevada a definitiva por la de 8 de enero de 1969, hecha a favor de la Madre María del Pilar Oliver Ferrer, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Madre Severa Clara Oliver Ferrer.

Educación General Básica:

Cursos primero y segundo: Madre María Gloria Sánchez de Vera.

Cursos tercero y cuarto: Madre Severa Clara Oliver Ferrer.

Enseñanza Primaria:

Cursos quinto y sexto: Madre María Pilar Oliver Ferrer.

Todas estas clases, con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, P .D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jesús Núñez Velázquez, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro de Estudios Magnus», establecido en calle Emilio Núñez, número 13, barrio San Blas, en Madrid, en súplica de que se reconozca como nuevo propietario del Centro a don Jesús Núñez Velázquez, en sustitución de don Gregorio Marina Blanco, y se proceda al nombramiento de nuevo Director y Profesorado;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 30 de mayo de 1962, con dos clases de párvulos, una unitaria de niñas y otra de niños; autorización que sí fué elevada a definitiva el 7 de agosto de 1968;

Resultando que se han unido al expediente copia de la escritura notarial ante el Notario de Madrid don Alberto García Atance, de 1 de octubre de 1968, mediante la cual la antigua propiedad cedió todos sus derechos en el Colegio a favor del compareciente don Jesús Muñoz Velázquez;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro de Estudios Magnus», establecido en calle Emilio Muñoz, número 13, barrio de San Blas, en Madrid, para que se le reconozca propietario del «Centro de Estudios Magnus», establecido en calle Emilio Muñoz, 13, en Madrid, así como para autorizar para la ampliación de sus clases con tres más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de doña Angela Trébol Mesa, doña Ana María Torres Pérez, doña Carmen Barba Cano, doña María Angeles Callejo Velasco, doña Dulce Nombre Jiménez de Galanes y Cejudo, doña Luisa Crespo Carcamo, doña Rosario Cerezo Martín, doña Mercedes Castro Vicente, don José Antonio Gómez Barruso, don Alejandro Rodríguez Herguedas y don Rogelio Gutiérrez Jiménez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Angela Trébol Mesa.

Preescolar:

Párvulos A, doña Ana María Torres Pérez.
Párvulos B, doña Carmen Barba Cano.

Educación General Básica:

Curso primero A, doña Angeles Callejo Velasco.
Curso primero B, doña Dulce Nombre Jiménez de los Galanes y Cejudo.
Curso segundo A, doña Luisa Crespo Carcamo.
Curso segundo B, doña Mercedes Castro Vicente.
Curso tercero A, doña Rosario Cerezo Martín.
Curso tercero B, don Rogelio Gutiérrez Jiménez.
Curso cuarto A, don José Antonio Gómez Barruso.
Curso cuarto B, don Alejandro Rodrigo Harguedas.

Se enviará a la mayor brevedad posible la documentación de don Rogelio Gutiérrez Jiménez; si no se hace así, dicho nombramiento no tendrá validez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, tanbién por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, des 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Luis Mota Garay, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Gaztelueta», establecido en Barrio de Artaza, número 57, en Lejona (Vizcaya), en súplica de que se le autorice la ampliación de dos unidades escolares más, situadas en un nuevo pabellón, así como el nombramiento de cinco nuevos Profesores, tres de los cuales vienen a cubrir las bajas producidas en el curso escolar; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de noviembre de 1964 con seis clases de enseñanza obligatoria, autorización que fué elevada a definitiva el 6 de diciembre de 1967;

Resultando que se han unido al expediente plano de los nuevos locales acompañado de las certificaciones que acreditan sus condiciones sanitarias y de seguridad, documentación del profesorado que causa alta y el informe favorable de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Gaztelueta», establecido en Barrio de Artaza, número 57, en Lejona (Vizcaya), para ampliar sus clases con dos unidades escolares más, que estarán ubicadas en el pabellón de nueva construcción.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Manuel Cuenca Cabeza, don Antonio Osuna Tejada, don Pedro Rey Alarcón, don José

Ignacio Risueño Paniagua y don Efigenio Campo Cantero, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director: Don José Luis Mota Garay.
Director pedagógico: Don Aurelio Higueras Arnal.
Director técnico: Don Antonio Prieto Adánez.
Educación General Básica:
Primero A: Don Manuel Cuenca Cabeza.
Primero B: Don Pedro Rey Alarcón.
Segundo A: Don José Ignacio Risueño Paniagua.
Segundo B: Don Senén Carrera Martínez.
Tercero A: Don Guillermo Miedes Vicente.
Tercero B: Don Antonio Osuna Tejada.
Cuarto A: Don Aurelio Higueras Arnal.
Cuarto B: Don Manuel Gómez Conde.
Nocturna: Don Efigenio Campo Cantero.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, excepto la clase nocturna, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Dionisio Muñoz Camarero, Director pedagógico del Colegio «San Ildefonso», establecido en la calle La Salle, número 5, en Santa Cruz de Tenerife, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en súplica de que se le autorice para ampliar con once unidades escolares más las existentes en dicho Centro, con la consecuente alteración en la organización pedagógica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de enero de 1953, con cuatro clases graduadas, habiéndose elevado a definitiva por Orden ministrial de 2 de octubre de 1965;

Resultando que se han unido al expediente documentación de los quince Profesores, planos de la edificación del Colegio acompañados de certificado de las condiciones del mismo, cuadro de la actual organización pedagógica e informe de la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Ildefonso», establecido en la calle La Salle, número 5, en Santa Cruz de Tenerife, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para ampliar sus clases con once unidades escolares más, por lo que totalizará quince.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor del Hermano Dionisio Muñoz Camarero, Hermano Pedro González García, Hermano Nicolás Santana Díaz, Hermano Santiago Bravo Gutiérrez, Hermano José Antonio Heras Millán, Hermano Auxencio Muñoz Acebes, Hermano Juan Santana Hernández, Hermano Juan José Díaz Benito, doña María Mercedes Jorge Márquez, doña María Asunción Aparicio Gutiérrez, doña María Angeles Rodríguez López, don Nazario Luis V. Pérez Arévalo, don Juan Ravelo Galván, don Ramón Martín García, don José Luis Fernández Domínguez y don Vicente Díaz Alonso, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico, Hermano Dionisio Muñoz Camarero.
Párvulos A, doña María Mercedes Jorge Márquez.
Párvulos B, doña María Asunción Aparicio Gutiérrez.
Párvulos C, doña María Angeles Rodríguez López.
Graduada primero A, Hermano Juan Santana Hernández.
Graduada primero B, don Ramón Martín García.
Graduada primero C, don Nazario L. V. Pérez Arévalo.
Graduada segundo A, Hermano Santiago Bravo Gutiérrez.
Graduada segundo B, Hermano José A. Heras Millán.
Graduada segundo C, don Juan Revelo Galván.
Graduada tercero A, don Vicente Díaz Alonso.
Graduada tercero B, Hermano Pedro González García.
Graduada tercero C, don José L. Fernández Domínguez.
Graduada cuarto A, Hermano Nicolás Santana Díaz.
Graduada cuarto B, Hermano José Díaz Benito.
Graduada cuarto C, Hermano Auxencio Muñoz Acebes.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ana Garriga Martínez, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Layet», establecido en la calle Zaragoza, número 19, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres unidades escolares más y el nombramiento del profesorado correspondiente;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de mayo de 1967, con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de las tres Profesoras que se proponen, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Layet», establecido en la calle Zaragoza, número 19, en Badalona (Barcelona), a cargo de

doña Ana Garriga Martínez, para ampliar sus clases con tres más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Aurora Borrás Costa, doña Visitación Palomo Alvarado y doña María Manuela Durán Rubio, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ana Garriga Martínez.

Cuatro clases de Educación General Básica (primero a cuarto), a cargo de las cuales estarán doña Aurora Borrás Costa, don Vicente Santana Esplugues, doña Visitación Palomo Alvarado y doña María Manuela Durán Rubio.

Una clase de párvulos, regentada por la Directora, doña Ana Garriga Martínez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de la Hermana Segunda Merino Mediavilla, Superiora de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, titulares, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Mayor, número 7, del barrio La Bordeta, en Lérida, en súplica de que se le autorice para ampliar con una nueva clase las existentes en el Colegio, nombramiento de la peticionaria para el cargo de Directora pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de octubre de 1955 con una clase de párvulos y tres de primaria, autorización que fué elevada a definitiva el 2 de agosto de 1961;

Resultando que se han unido al expediente documentación de seis Profesoras, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica y plano de las ampliaciones realizadas en el Colegio;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Mayor, número 7, del barrio La Bordeta, en Lérida, a cargo de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, para ampliar sus clases con una más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de la Hermana Segunda Merino Mediavilla, Francisca Santos Liébana, Rosa Corominas Amorós, Antonia María García Solé, Eutiquia Peral de la Hera y María Encarnación Matilla Jáñez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Hermana Segunda Merino Mediavilla.

Cuatro unidades escolares de Educación General Básica (primero al cuarto), a cuyo frente figurarán las Hermanas Antonia María García Solé, Francisca Santos Liébana, Rosa Corominas Amorós y Eutiquia Peral de la Hera.

Una clase de Enseñanza Primaria (quinto al octavo), regentada por la citada Directora, Hermana Segunda Merino Mediavilla.

Una clase de párvulos y maternales, que estará a cargo de la Hermana Encarnación Matilla Jáñez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Deberán remitir certificados de las condiciones de los locales de la ampliación del Colegio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ramiro Izquierdo Mor, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia Izquierdo», establecido en el Camino Viejo de Alcora, número 10, en Castellón de la Plana, en súplica de que se le autorice para ampliar sus unidades escolares con una de párvulos situada en la misma población, carretera de Alcora, número 161; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de octubre de 1966, con dos unidades escolares; autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Maestra que se propone, informe de la Inspección y plano del local acompañado de la certificación que acredita las condiciones sanitarias del mismo;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia Izquierdo», establecido en Camino Viejo de Alcora, número 10, en Castellón de la Plana, para poner en funcionamiento el local de la carretera de Alcora, número 161, que se destina a Parvulario como una extensión filial del citado Centro.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Carmen Bonet Limonge, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Ramiro Izquierdo Mor.

Locales del Camino Viejo de Alcora, número 10:

Párvulos: Doña Ana María Gómez Navarro.

Cuatro clases de Educación General Básica regentadas por doña Josefina Aranjo Viciano, doña Celia Balgañan Claramonte, don Eustaquio Masip Llopis y don Ramiro Izquierdo Mor.

Locales de carretera de Alcora, número 161:

Párvulos: Doña Carmen Bonet Limonge.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

EXAMENES. CONVOCATORIAS

Atendiendo a las peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero y a la que podrán acogerse los alumnos a los que les hayan quedado sólo una o dos asignaturas pendientes del curso anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

(«BOE» 31-XII-1970.)

Atendiendo a las peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero y a la que podrán acogerse los alumnos a los que les hayan quedado sólo una o dos asignaturas pendientes del curso anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

(«BOE» 31-XII-1970.)

Sección de Patrimonio Artístico

MONUMENTO

Decreto 3614/1970, de 3 de diciembre, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el convento de las Comendadoras de Santiago, de Madrid. («BOE» 22-XII-1970.)

El convento de las Comendadoras de Santiago, de Madrid, es fundación hecha por disposición testamentaria de los señores de Loeches el cinco de noviembre de mil quinientos ochenta y cuatro. Las obras de la iglesia y de las demás dependencias se prolongaron por largo tiempo, de modo que puede apreciarse en el convento las diversas maneras de nuestro barroco, desde Gómez de Mora hasta Sabatini.

La fachada de la iglesia, suprimidas las pequeñas alteraciones y agregadas las bolas que tuvo, es íntegra del estilo de Gómez de Mora. La planta es de cruz griega, encerrada en un cuadrado que tanto puede venir de El Escorial como de San Pedro de Roma. El interior consta de una gran cúpula central sobre pechinas, cañones y semicúpulas en los brazos de la cruz; armado todo ello sobre órdenes de columnas dobles, traducidas en las bóvedas por fajones pareados con lunetas en las exedras. La decoración, ejecutada con lentitud, dio comienzo por la parte alta y se hace más barroca conforme desciende. La cornisa de arranque sobre las pechinas, con los mismos elementos que la superior, resulta más movida y abultada y aún más, la baja, corrida por todo el perímetro de la planta, que recuerda a las de Herrera, del cual podrían ser también las pesadas hojas de los capiteles corintios.

Pieza fundamental del convento es la sacristía de los Caballeros, con traza y presupuesto de Francisco Moradillo, que inició las obras en mil setecientos cuarenta y cinco y las remató en mil setecientos cincuenta y tres. Es la obra de mayor lucimiento del maestro, que sin duda quiso poner en ella todo su saber aprendido en aquel período de transición. El vestíbulo ante la sacristía está decorado con gran escocia de lunetas, copiada del proyecto de Ribera para San Cayetano. La gran puerta de acceso, de granito, es copia de la de Alberto Churriguera en San Sebastián, de Salamanca, incluidos los ricos tableros de cuarterones. La traza del recinto parece inspirada en los planos del Palacio Real, ya que los órdenes figuran rigurosamente copiados en perfiles, fustes, plintos, guirnaldas y capiteles.

Este bello conjunto constituye una síntesis del barroco madrileño, difícil de igualar y digno de ser incluido en el Catálogo Monumental, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el convento de las Comendadoras de Santiago, de Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Sección de Museos y Exposiciones

MUSEO DEL PRADO. CARGOS

Decreto 3659/1970, de 10 de diciembre, por el que se dispone cese en el cargo de Director del Museo Nacional del Prado don Diego Angulo Iñiguez y se le nombra Director honorario del citado Museo. («Boletín Oficial del Estado» 1-I-1971.)

Teniendo en cuenta la renuncia presentada por don Diego Angulo Iñiguez al cargo de Director del Museo Nacional del Prado, y en consideración a las razones expuestas por el mismo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Primero.—Cese en el cargo de Director del Museo Nacional del Prado don Diego Angulo Iñiguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Se nombra a don Diego Angulo Iñiguez Director honorario del citado Museo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 3660/1970, de 10 de diciembre, por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado a don Xavier de Salas Bosch. («BOE» 1-I-1971.)

Vacante el cargo de Director del Museo Nacional del Prado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Se nombra Director del Museo Nacional del Prado a don Xavier de Salas Bosch, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

BOLSAS DE VIAJES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se reglamenta la concesión de bolsas de viaje; y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder bolsas de viaje a los señores que se indica a continuación, en la cuantía que se especifica, para desplazarse a los lugares que se señalan:

SECCION I

(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

A don Eloy Dorado Bernal. Desde Madrid a Nancy (Francia). Finalidad: realizar un trabajo científico sobre fraccionamiento de ácidos húmicos por métodos cromatográficos. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Enrique Hermana Tezanos. Desde Madrid a Santa Fe (Argentina). Finalidad: Asistir al II Simposio Iberoamericano de Catálisis. Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Jesús Alberto Pajares Somoano. Desde Madrid a Santa Fe (Argentina). Finalidad: Asistir al II Simposio Iberoamericano de Catálisis. Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Salvador Vicente Peris Torres. Desde Madrid a Wáshington. Finalidad: Asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas, dependiente del International Council of Scientific Unions. Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

A don Juan Auge Farreras. Desde Barcelona a Niza (Francia). Finalidad: Asistir al Congreso Internacional de Matemáticos, representando a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. Cuantía: 1.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

A don Amadeo E. Rodríguez González. Desde La Laguna a Granada. Finalidad: Perfeccionar las técnicas de Análisis Foliar. Cuantía: 10.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Vicente Araña Saavedra. Desde Madrid a Pisa (Italia). Finalidad: Asistir al U. N. Symposium on development and use of geothermal resources. Cuantía: 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Albino Arenas Gómez. Desde Madrid a Birmingham (Inglaterra). Finalidad: Realizar un trabajo en el Departamento of Civil Engineering de The University of citado. Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Rafael Casas Alcubilla. Desde Madrid a Dundee (Escocia). Finalidad: Disfrutar de una beca para estudiar en la Universidad «Functional Analysis and Differential Ecuations», a nivel de Master of Science. Cuantía: 6.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Dolores Gil Cid. Desde Madrid a Würzburg (Alemania). Finalidad: Ampliar estudios sobre Trilobites del Cámbrico (tema que constituye su tesis doctoral). Cuantía: 6.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Luis de Ledesma Otamendi. Desde Madrid a la República Federal Alemana. Finalidad: Asistir a las Jornadas de Análisis funcional y Análisis numérico del Instituto de Investigaciones de Oberwolfach. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Bermudo Meléndez Meléndez. Desde Madrid a París (Francia). Finalidad: Asistir a la Reunión de Cogeodata (Comité de Almacenamiento, Elaboración y Recuperación de Datos Geológicos). Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

A doña María Paloma Liras Padín. Desde Salamanca a Bristol (Inglaterra). Finalidad: Realizar ampliación de estudios sobre el tema de trabajo que prepara, sobre influencia de antibióticos y fungicidas de la síntesis y secreción de enzimas. Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

A don José María Hernando Huelmo. Desde Valladolid a París (Francia). Finalidad: Asistir al II Coloquio Internacional de Químicos Técnicos de Expresión Latina. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don José Largo Cabrerizo. Desde Valladolid a París (Francia). Finalidad: Asistir al «Deuxieme Colloque International des Chimistes Theoriciens d'Expression Latine», donde presenta una comunicación. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION III

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

A don Emilio Fernández Galiano Fernández. Desde Madrid a Wáshington. Finalidad: Asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo del Comité Español de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas. Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A doña María Román Piñana. Desde Madrid a París (Francia). Finalidad: Disfrutar de una beca para visitar las estaciones lecheras más importantes de Francia, concedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Cuantía: 3.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

A don Jesús Cabo Torres. Desde Granada a Bratislava (Checoslovaquia). Finalidad: Asistir al «Symposium on Biopharmaceutica and Pharmacokinetios with International P.ª Cuantía: 12.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Bonifacio Piga Sánchez-Morate. Desde Madrid a Yugoslavia. Finalidad: Asistir al VIII Congreso de la Academia Internacional de Medicina Legal y Social. Cuantía: 15.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

A don Eduardo Zorita Tomillo. Desde León a Aberdeen (Escocia). Finalidad: Asistir al Curso «019» en el Rowett Research Institute, para investigadores en el campo de la fisiología de los rumiantes, sobre el tema «Nutrición de los rumiantes». Cuantía: 6.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

A don Juan Carlos Infante Sánchez. Desde Valladolid a Padua (Italia). Finalidad: Realizar investigaciones experimentales y clínicas sobre el laberinto. Cuantía: 4.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio Pérez Casas. Desde Valladolid a Leningrado. Finalidad: Asistir al IX Congreso Internacional de Anatomía. Cuantía: 21.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION IV

(Estudios jurídicos, económicos y sociales)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A don Carlos V. Moya Valgañón. Desde Madrid a Varna (Bulgaria). Finalidad: Asistir al VII Congreso Mundial de Sociología. Cuantía: 9.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION V

(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

A doña María José Lozano Rincón. Desde Madrid a Moscú (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). Finalidad: Asistir al XIII Congreso de Ciencias Históricas. Cuantía: 25.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante los Servicios de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario en cuya demarcación residan, o ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si fuera en ese Organismo donde lo hubieran solicitado, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo 6.º, artículo único, concepto segundo, del plan de inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Tercero.—Por la Dirección General de Promoción Estudiantil se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que comunica que don Jesús Morales Manzano, por las causas que indica, renuncia a la Bolsa de Viaje que le fué concedida por Resolución de 30 de mayo último, con el fin de que asistiera al X Congreso Internacional de Microbiología,

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don Jesús Morales Manzano, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la Bolsa de Viaje de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CATEDRAS. CONVOCATORIAS

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicados en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 4-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicados en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 9-I-1971.)

Vacante la cátedra de «Parasitología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 25-XII-1970.)

Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 26-XII-1970.)

Vacante la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 29-XII-1970.)

Vacante la cátedra de «Filología latina» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

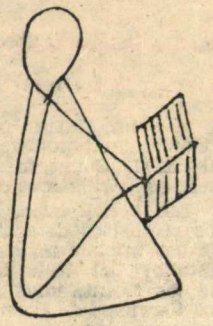

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES**
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de junio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-I-1971.)

Vacante la cátedra de «Química analítica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-I-1971.)

Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Lengua Española», «Historia de la Lengua Española», «Teoría del Lenguaje», «Gramática General y Crítica Literaria» e «Historia del Español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 8-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Prehistoria, Etnología y Arqueología», «Etnología y Prehistoria», «Prehistoria e Historia de España (Antigua y Media)», «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia General de la Cultura (Antigua y Media)» y «Arqueología», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a

desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 8-I-1971.)

Orden de 2 de diciembre de 1970 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho», 1.ª y 2.ª, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

(«BOE» 29-XII-1970.)

Orden de 4 de diciembre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

(«BOE» 29-XII-1970.)

Orden de 4 de diciembre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

(«BOE» 29-XII-1970.)

Orden de 4 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

(«BOE» 29-XII-1970.)

Orden de 11 de diciembre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

(«BOE» 8-I-1971.)

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

CATEDRAS. OPOSICIONES

Orden de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir las cátedras del Grupo XII de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Tarrasa.

(«BOE» 6-I-1971.)

Orden de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

(«BOE» 1-I-1971.)

Orden de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

(«BOE» 30-XII-1970.)

Orden de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

(«BOE» 30-XII-1970.)

Orden de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

(«BOE» 30-XII-1970.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CONCURSOS-OPOSICION

Terminado el plazo de admisión de aspirantes señalado en la nueva convocatoria por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de octubre), del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Esta Dirección General hace público:

1.º La admisión provisional al expresado concurso-oposición de los siguientes aspirantes:

Armiñana Catalá, don Vicente.
Muñiz García, don Eloy.
Ricart Miguez, don José.
Rodríguez Cuesta, don Juan Miguel.
Ruiz Masip, don Miguel.
Serrano Ortiz, don Emilio, y
Toledo Sánchez, don José.

2.º La declaración de retirado del mismo concurso-oposición, a petición propia, de quien figuró como definitivamente admitido en la anterior convocatoria:

Pino Repiso, don Rafael del.

3.º Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el nuevo plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre),

Esta Dirección General hace pública la admisión provisional del único aspirante presentado, don Rafael Almagro Jiménez.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) para que comparezcan el día 2 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid (calle del Greco, sin número, Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

Estos serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral, ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, previamente redactada por el opositor, que en unión de un programa

razonado de la asignatura, serán entregados al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito en el plazo de dos horas, a un tema determinado por sorteo de un Cuestionario de 33 temas que se expone a continuación. Este ejercicio será leído por el opositor en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte. Esta lección será preparada en clausura durante cuatro horas antes de la explicación de la misma, pudiendo el opositor manejar la bibliografía necesaria.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que será hecho público en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores al mismo.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios con arreglo a las exigencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición. Estos serán eliminatorios de conformidad con el apartado VII de la convocatoria.

Cuestionario:

Tema 1.º Prehistoria.
Tema 2.º Egipto.
Tema 3.º Mesopotamia.
Tema 4.º Civilizaciones de las Cícladas y el Mar Egeo.
Tema 5.º Grecia.—Período arcaico.
Tema 6.º Grecia.—Siglos IV y V.
Tema 7.º Grecia.—Helenismo.
Tema 8.º Roma.—Antes de Augusto.
Tema 9.º Roma.—Epoca Imperial.
Tema 10. Roma.—Período de Constantino y arte Paleocristiano.
Tema 11. Desplome del mundo clásico y movimientos de pueblos por Europa.
Tema 12. Arte Bizantino.—Epoca de Justiniano.
Tema 13. Arte Bizantino.—Después del movimiento iconoclasta.
Tema 14. Arte Prerrománico.
Tema 15. Románico.—Arquitectura.
Tema 16. Románico.—Escultura.
Tema 17. Románico.—Pintura.
Tema 18. Gótico.—Arquitectura.
Tema 19. Gótico.—Escultura.
Tema 20. Gótico.—Pintura.
Tema 21. Las artes aplicadas en la Edad Media.
Tema 22. El Renacimiento.
Tema 23. Manierismo.
Tema 24. Barroco.
Tema 25. Rococó.
Tema 26. El Arte del Extremo Oriente.
Tema 27. El Arte Africano.
Tema 28. El Arte precolombino.
Tema 29. Neoclasicismo.
Tema 30. Romanticismo.
Tema 31. Realismo.
Tema 32. Los impresionistas.
Tema 33. Los «Ismos» en el siglo XX.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, *Juan L. Vassallo.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), para que comparezcan el día 18 de enero de 1971, a las trece treinta horas, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (Plaza de Isabel II, edificio Teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

Los opositores deberán entregar el día de la presentación, una Memoria que tratará sobre los siguientes puntos:

a) Antecedentes y evolución histórica del Violoncello.
b) Criterio del señor opositor sobre la pedagogía del Violoncello.
c) Plan de estudios.
d) Bibliografía.

Los ejercicios de la oposición serán: A) Escritos; B) Orales; C) Prácticos interpretativos, y D) Prácticos docentes.

A) *Ejercicios escritos:*

Primero.—Contestación a tres temas del adjunto cuestionario, uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y el tercero elegido por cada opositor.

Segundo.—Digitación y articulación de un fragmento para Violoncello propuesto por el Tribunal.

Tercero.—Armonización a cuatro voces de un breve bajo cifrado propuesto por el Tribunal.

B) *Ejercicios orales:*

Primero.—Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

Segundo.—Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario (Ap.A, Ejercicios escritos, número 1) y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

Tercero.—Análisis formal, técnico y estético de dos obras violoncellísticas o fragmentos de ellas propuestas por el Tribunal y pertenecientes a diversas etapas de la Historia de la Música.

C) *Ejercicios prácticos interpretativos:*

Primero.—Interpretación del Concierto de Saint-Saëns, op. 33 para Violoncello y Orquesta (reducción para Piano).

Segundo.—Interpretación de dos sonatas pertenecientes al período barroco (Marcello, Vivaldi, etc.), una determinada por sorteo y otra elegida por el señor opositor de una lista de seis presentada por el mismo.

Tercero.—Interpretación de una de las «Suites» para Violoncello de Bach, presentada por el señor opositor.

Cuarto.—Interpretación de una sonata para Violoncello y Piano determinada por sorteo, entre una lista de seis pertenecientes a Beethoven o autores posteriores, presentada por el señor opositor.

Quinto.—Interpretación de un Concierto para Violoncello y Orquesta (reducción para Piano) presentado libremente por el señor opositor.

Sexto.—Repentización de un fragmento para Violoncello escrito especialmente por el Tribunal.

D) *Ejercicios prácticos docentes:*

Primero.—Clase práctica a un alumno principiante, explicando las características del instrumento y la posición correcta del cuerpo y de las manos.

Segundo.—Clase práctica a un alumno de grado superior consistente en:

a) El señor opositor hará tocar al alumno una escala de cuatro octavas de extensión, primero ligada y después realizada con diferentes golpes de arco, corrigiendo cuantos defectos observe en su ejecución.

b) El alumno tocará una obra de concierto o fragmento de la misma, determinada por el Tribunal, haciendo el señor opositor cuantas observaciones de orden técnico o interpretativo juzgue oportunas.

Observaciones:

Todos los ejercicios son eliminatorios de acuerdo con el artículo noveno de la Base VII de la Convocatoria, y el Tribunal podrá disponer según su criterio el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) *Ejercicios escritos,* serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores en el apartado C) *Ejercicios prácticos interpretativos,* tendrá lugar en el acto de presentación de los señores opositores o veinticuatro horas antes de la realización de cada uno de dichos ejercicios, a juicio del Tribunal.

Los señores opositores deberán aportar la colaboración del pianista acompañante para la interpretación de los ejercicios del citado apartado C).

Cuestionario que se cita en el apartado A) *Ejercicios escritos:*

1.º Posición del Violoncello y del cuerpo, brazos y piernas del violoncellista.
2.º Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho a partir del hombro hasta las últimas falanges de los dedos. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.
3.º Realización de los diferentes golpes de arco; su técnica en relación con los diferentes estilos.
4.º Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.
5.º Articulación y desplazamiento de la mano izquierda; vibrato, portamentos y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos.
6.º Posiciones; extensiones superiores e inferiores; empleo del dedo pulgar.
7.º El Violoncello como instrumento solista.
8.º El Violoncello en la Música de Cámara.
9.º El Violoncello en la Orquesta.
10. Las escuelas tradicionales de Violoncello.
11. La escuela moderna española de Violoncello.
12. Aportación de los compositores contemporáneos y en particular de los españoles al repertorio violoncellístico.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Calés.*

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

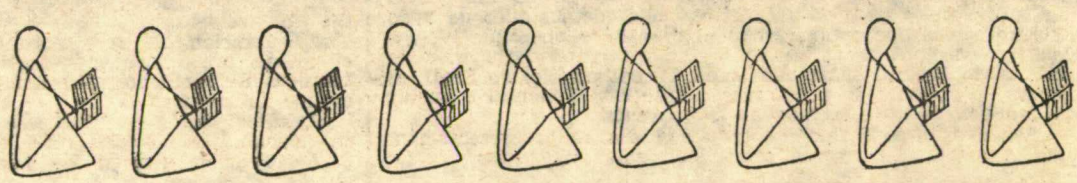

PEDIDOS:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 18 de enero de 1971 — Número 5

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Disciplina académica.—Decreto por el que se determina la efectividad de las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, por la comisión de actos constitutivos de delito ... 102

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SUBSECRETARIA

Personal contratado.—Orden sobre procedimiento de contratación y de percepción de haberes del personal contratado por este Departamento ... 102
Personal subalterno.—Circular sobre integración del personal que se cita en el Cuerpo General Subalterno ... 106

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada ... 106

Orden por la que se aclara el artículo segundo del Decreto 1375/1970, de 23 de abril, sobre canje del antiguo diploma de Ayudante de Fisioterapia por el nuevo de Ayudante Técnico Sanitario (Fisioterapeuta) ... 108
Otra por la que se autoriza a las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios para solicitar la creación de secciones independientes, rama masculina ... 109

Sección de Créditos

Subvenciones. Normas.—Orden por la que se modifica la de 3 de diciembre de 1968 sobre normas para la concesión de subvenciones a centros privados de Enseñanza Superior ... 109

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden disponiendo el destino de los trabajos prácticos realizados por los opositores aprobados a plazas de Profesores de enseñanzas artísticas ... 109
Resolución sobre nóminas de diferencias de haberes del año 1969 de Profesores encargados de curso ... 110

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor.

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Manuel Utande Igualada como Vocal representante del Departamento en la Comisión Gestora para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra de Campos ... 110
Otra por la que se nombra Vocal titular representante del Departamento en la Comisión Gestora para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra de Campos a don Francisco Soler Valero ... 110
Otra por la que don José Olmo Losada pasa a desempeñar el cargo de Director adjunto del Gabinete de Prensa ... 110
Otra sobre nombramiento de Educador en la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial ... 110

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios de Enseñanza Media y títulos académicos a los señores que se indican ... 110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 113
Otras de prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan ... 114

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Escuelas de Comercio y de Arquitectos Técnicos de Madrid, para obras de reparaciones ... 114

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios ... 115

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES

Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares de enseñanza especial que se expresan 116

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se relacionan 117

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes por las que se dispone la elevación a definitiva de obras y el abono de subvenciones a los Ayuntamientos que se indican. 122

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Roberto Pla Sales 124

Otras nombrado Secretario y Jefe de estudios del Conservatorio de Música de Valencia a los señores don Amando Blanquer Ponsoda y don Mario Monreal Monreal, respectivamente 124

Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo a don Mariano López-Fando y Rodríguez 124

Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia en su cargo a don Manuel López Garabal. 124

Otra por la que se modifican las dotaciones escalafonales del personal docente de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan 124

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones por las que se concede la excedencia en su cargo a los señores que se indican 124

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DISCIPLINA ACADEMICA

Decreto 3757/1970, de 31 de diciembre, por el que se determina la efectividad de las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, por la comisión de actos constitutivos de delito. («BOE» 12-I-1971.)

El vigente Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y Enseñanza Técnica, aprobado por Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, considera en los artículos dos y cinco, como faltas graves, los hechos constitutivos de delito. Para lograr la debida efectividad de las sanciones consecuentes a tales faltas, cuando haya recaído resolución judicial motivada por actos delictivos, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Producida una condena por hechos constitutivos de delito, cometido por las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se procederá, una vez firme la sentencia, a dar efecto a lo prevenido en los artículos tercero, apartado a), números dos y seis, apartado a), número uno del mencionado Decreto, por el tiempo que dure el cumplimiento de las penas principales o accesorias que hayan sido impuestas.

Dos. Igualmente, recaído auto de procesamiento o de prisión provisional, sobre cualquiera de las personas señaladas en el párrafo anterior, se adoptarán las medidas de suspensión de los derechos de entrada y permanencia en los Centros docentes, señaladas en el artículo veintiocho del mencionado Decreto. Esta suspensión cesará si se dejaren sin efecto los autos de procesamiento o prisión, pero será mantenida, cuando se dicte sentencia condenatoria, hasta la firmeza de la misma, en que se procederá conforme se dispone en el párrafo anterior.

Artículo segundo.—Tan pronto como el Ministerio de Educación y Ciencia o las autoridades académicas tuvieren conocimiento oficial de que se ha producido alguna de las resoluciones a que se refiere el artículo anterior, las propias autoridades académicas o, en su caso, la Inspección General de Servicios del citado Departamento, ordenarán al Jefe del Centro correspondiente que de plano y en forma automática, dé inmediato cumplimiento a cuanto se dispone en este Decreto con notificación al interesado.

Artículo tercero.—Las personas interesadas podrán solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia que se dejen sin efecto las medidas disciplinarias acordadas, fundando su petición, exclusivamente, en que los hechos determinantes de la resolución no afectan en modo alguno al ámbito del orden y de la disciplina académica.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Justicia, Ejército, Educación y Ciencia, Marina y Aire adoptarán las medidas conducentes a la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SUBSECRETARIA

PERSONAL CONTRATADO

Orden de 8 de enero de 1971 sobre procedimiento de contratación y de percepción de haberes del personal contratado por este Departamento.

Ilmo. Sr.: La generalización de la enseñanza constituye uno de los fenómenos más característicos de la vida del país. Para acoger una población escolar en continuo crecimiento es preciso incorporar nuevo Profesorado que asegure la impartición de las correspondientes enseñanzas. Con esta finalidad, por el Departamento se elaboraron los oportunos anteproyectos de aumento de las plantillas de los Cuerpos docentes.

La conveniencia, apreciada por la Comisión Superior de Personal, de no proceder a la ampliación de las plantillas de unos Cuerpos que han de ser sustituidos por los que establece la Ley General de Educación, ha implicado el recurso a la contratación de personal como procedimiento generalizado de dotación a los Centros del Profesorado necesario, hasta tanto se aprueben las plantillas presupuestarias de los nuevos Cuerpos docentes.

El volumen del Profesorado contratado hace urgente arbitrar un procedimiento de contratación y de gestión económico-administrativa, inspirado en principios de desconcentración y de gestión mecanizada de retribuciones, que asegure la necesaria flexibilidad en la selección y la máxima celeridad en la regularización de la situación retributiva de los interesados.

El nuevo procedimiento tiene un carácter provisional que viene impuesto tanto por la profunda reordenación a que está sujeto el Profesorado, según lo dispuesto en la Ley General de Educación, como por la revisión general de los procedimientos administrativos del Departamento y el establecimiento progresivo de sistemas mecanizados de gestión de servicios y de percepción de haberes, previstos en el Decreto 2954/1970, de de septiembre, por el que se autoriza la unificación de nóminas mecanizadas y el pago por conducto de Entidades de crédito de las retribuciones del personal de este Ministerio.

Las razones que justifican la desconcentración de la gestión y el tratamiento mecanizado de la percepción de haberes en el caso del Profesorado, concurren igualmente en los supuestos de contratación de colaboradores para otros tipos de funciones, principalmente de administración; por ello se considera conveniente incluirles en el mismo procedimiento de gestión.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. NORMAS GENERALES

1.ª De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 139 de la Ley General de Educación, los Delegados

provinciales formalizarán y firmarán los contratos de colaboración temporal, de duración inferior a un año, con el personal que, por insuficiencia de las plantillas de funcionarios o por necesidades extraordinarias de carácter temporal, haya de prestar servicios en los Centros y dependencias del Ministerio, radicados en cada provincia, excepto los de Enseñanza Superior.

2.ª La contratación por los Delegados provinciales deberá realizarse dentro de los límites que para cada provincia señale el Ministerio, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias disponibles y los criterios de prioridad establecidos en el calendario para la aplicación de la reforma educativa aprobado por Decreto 2459/1970, de 22 de agosto. El techo de contratación no podrá ser sobrepasado bajo ninguna circunstancia.

En caso de justificada insuficiencia del mismo, la Delegación Provincial lo pondrá en conocimiento de la Dirección General correspondiente, solicitando la revisión del cupo de dotaciones concedidas.

3.ª Las Delegaciones Provinciales elaborarán sus previsiones de contratación, recabando la información precisa de las Inspecciones Técnicas y de los Directores de los Centros. Antes de proponerse la contratación de nuevo personal deberá procurarse la plena utilización del existente, de acuerdo con su régimen de dedicación.

4.ª El procedimiento de selección del personal contratado deberá garantizar la publicidad de los puestos vacantes y el acceso a los empleos públicos, según principios de mérito y capacidad.

5.ª Por los Jefes de las Unidades Provinciales de Personal y Asuntos Generales se comprobará, con la mayor urgencia, la documentación acreditativa de la posesión por los candidatos seleccionados de los requisitos necesarios para la celebración de los contratos prescritos en el Decreto 1742/1966, de 30 de junio, sobre contratación de personal y en la reglamentación específica de cada nivel docente.

Los contratos deberán ajustarse al modelo oficial que figura en los Anexos de esta Orden y se extenderán por quintuplicado.

La Delegación Provincial, una vez formalizado el contrato, entregará un ejemplar al interesado, otro será enviado a la Dirección del Centro en la que prestará servicios o al Presidente de la Junta Municipal de Primera Enseñanza en el caso de contratación para Centros de Enseñanza Primaria, un tercer ejemplar será archivado en la Delegación de la provincia.

La Delegación Provincial interesará con la mayor urgencia el alta en la Seguridad Social del personal contratado. Una vez obtenido el número de afiliación, remitirá por correo certificado y urgente o por cualquier otro medio que sea más rápido, siempre que permita una constancia oficial de la recepción de los contratos, los dos restantes ejemplares del contrato a la Sección de Gestión de Personal correspondiente.

Las Delegaciones Provinciales enviarán los contratos con la debida antelación para conseguir su recepción en las respectivas Secciones de Gestión de Personal antes del día primero de cada mes. Solamente estos contratos podrán ser incluidos en la nómina del mes respectivo.

6.ª No podrán comenzar a prestar servicios aquellas personas que no se encuentren en posesión del oportuno contrato.

7.ª El personal contratado deberá desempeñar el puesto asignado durante el tiempo y en las condiciones establecidas en el contrato. La rescisión del mismo por causa en la que se declare culpable al contratado dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan y a la prohibición de celebrar nuevo contrato con la Administración.

8.ª Las Secciones de Gestión de Personal solicitarán el oportuno número de Registro de Personal, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 27 de julio de 1966, y con antelación suficiente a fin de conseguir que antes del día 2 de cada mes se haya recibido, en las mismas, la comunicación de la inscripción de los contratos o su devolución, previo informe de la Comisión Superior de Personal, con expresa y concreta indicación de los reparos que deban formularse, según dispone el artículo 7.º, 3, del Decreto 1742/1966, de 30 de junio. Las Secciones de Gestión de Personal remitirán antes del día 3 de cada mes al Centro de Proceso de Datos los contratos que hayan de incluirse en la nómina del mes respectivo, con expresión de los números de Registro de Personal asignados.

9.ª El Centro de Proceso de Datos confeccionará materialmente las nóminas por provincias y una relación nominal de perceptores, igualmente por provincias, en la que se detallarán los importes líquidos a abonar y las deducciones que hayan de operarse. El Centro de Proceso de Datos remitirá a la Sección de Habilitación Central del Departamento dos ejemplares de la nómina dentro de los nueve primeros días naturales de cada mes. Otro ejemplar será remitido a la Delegación Provincial correspondiente junto con la relación de perceptores.

10. La Sección de Habilitación General, una vez recibidas las nóminas, expedirá los documentos contables O. P. necesarios, y los remitirá, junto con la nómina, antes del día 10 de cada mes, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento para su fiscalización y tramitación posterior.

11. Los libramientos se cursarán a favor de los Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los cuales, una vez recibidos los fondos, cursarán las órdenes de transferencia a los perceptores mediante la relación a que se refiere la norma novena de este apartado. Con esta finalidad, cada perceptor tendría una cuenta en la Entidad de crédito que se designe al efecto, de acuerdo con las normas del artículo 4.º del Decreto 2954/1970, de 12 de septiembre.

El servicio de pago de nóminas será gratuito para los perceptores, no pudiéndose descontarles cantidad alguna por este concepto.

12. Por las Delegaciones Provinciales se comunicarán urgentemente a la Sección de Gestión de Personal respectiva las bajas que se produzcan del personal contratado, así como de cualquier otra incidencia que afecte al régimen económico del contrato. Esta información deberá ser remitida antes del día 1 de cada mes.

Por la Sección de Gestión de Personal se participará esta información al Centro de Proceso de Datos y, en su caso, al Servicio del Registro de Personal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Funcionarios. Se subraya igualmente la responsabilidad de los Directores de los Centros de informar inmediatamente a la Delegación Provincial de las mencionadas incidencias, con el fin de evitar la producción de pagos indebidos.

Los Delegados provinciales cursarán a la Oficina de la Entidad de crédito pagadora orden de retención del abono en cuenta a los perceptores de aquellas retribuciones que no deban pagarse por causa justificada.

II. Normas específicas

a) *Contratación de personal en Servicios Centrales*

1.ª Los contratos se formalizarán por el Subsecretario del Departamento. Los Directores de los Servicios formularán las peticiones de contratación de acuerdo con las plantillas o programas de dotación de personal que hayan sido debidamente autorizados por la Subsecretaría.

2.ª La Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría observará los plazos y procedimientos establecidos con carácter general en la parte primera de estas Instrucciones respecto a la inscripción en el Registro y comunicación al Centro de Proceso de Datos.

3.ª El Centro de Proceso de Datos confeccionará las nóminas y las remitirá a la Sección de Habilitación Central del Departamento para su oportuna tramitación.

b) *Contratación de Profesorado para Centros de Enseñanza Media y Profesional*

1.ª Los Directores de los Centros docentes deberán dirigir al Delegado provincial las peticiones de contratación del personal docente necesario para impartir las enseñanzas que no puedan atenderse con el Profesorado de que disponga el Centro, previo informe de la Inspección Técnica.

c) *Contratación de Profesorado para Centros de Enseñanza Primaria*

1.ª Por los Delegados provinciales deberá observarse en la selección de contratados las preferencias establecidas en la legislación vigente para cubrir puestos vacantes del Magisterio.

2.ª Dado el carácter supletorio que tiene la contratación de personal, ninguna Delegación Provincial utilizará los cupos de personal contratado hasta que no se haya agotado totalmente, bien con Maestros propietarios, bien con Maestros interinos, el cupo de dotaciones de la plantilla presupuestaria correspondiente al Cuerpo del Magisterio asignado a cada provincia.

3.ª En los casos de cese definitivo de Maestro propietario o interino, se nombrará un interino siempre que haya dotación vacante en el cupo de plazas asignado a cada provincia, procediéndose sólo a la contratación en el supuesto contemplado en la norma anterior.

4.ª Ningún contratado podrá cesar para cambiar su situación jurídica por la de interino hasta que su contrato no haya finalizado.

III. Normas transitorias

1.ª Las propuestas de contratación que se encuentran pendientes de formalizarse en la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional antes del día 15 de enero de este año, seguirán el procedimiento hasta ahora vigente. Una vez perfeccionado el contrato recibirá la tramitación prevista en estas normas.

2.ª Por la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se enviará a la Delegación Provincial copia de los contratos celebrados con el Profesorado ya contratado para prestar servicios en los Institutos de Enseñanza Media. Igualmente los mencionados Servicios de Personal proporcionarán, con la máxima urgencia, al Centro de Proceso de Datos, la información necesaria sobre situación familiar del contratado e indicación concreta de la cuenta y Entidad de crédito pagadora en la que desea percibir sus retribuciones.

3.ª La utilización, por vez primera durante el ejercicio 1971, de la categoría de Maestros contratados en la que se incluirán tanto los sustitutos de los titulares, propietarios o interinos, en uso de las licencias reglamentarias, como los Maestros que sea preciso contratar por insuficiencia de las plantillas del Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, que actualmente percibían sus retribuciones con cargo al mismo crédito de sustitutos, obligará a realizar urgentemente un elevado número de contratos para formalizar el cambio de categoría presupuestaria y percibir sus retribuciones sin demora alguna. En consecuencia, se procurará por las Delegaciones Provinciales remitir los correspondientes contratos antes del próximo día 15 de enero a la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para supervisión, inscripción en el Registro de Personal y posterior remisión al Centro de Proceso de Datos, órgano en el que deberán haberse recibido antes del día 25 de enero.

El envío de los contratos por las Delegaciones Provinciales se verificará de una sola vez, comprendiendo la totalidad de los extendidos en una relación única ajustada al modelo que figura en el Anexo de esta Orden.

Cuando el volumen de los contratos exigiera que su remesa fuera efectuada en dos o más paquetes postales, éstos irán numerados correlativamente y la relación comprensiva de aquéllos seguirá siendo única.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MODELO DE CONTRATO PARA MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

De una parte, el Ilmo. Sr. D. ....., Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, previa autorización, concedida al efecto por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia con fecha 8 de enero de 1971; y de otra, D. ....., con domicilio en ...., calle, avenida, plaza (táchese lo que no proceda) de ..... número ....., de ..... años, con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., en posesión del título de ..... y ....., que tiene capacidad para celebrar el presente contrato con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 1742/1966, de 30 de junio, acuerdan la contratación de los servicios de colaboración temporal de este último, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—La prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato consistirá en la realización de los trabajos propios de la función de Maestro que corresponde a la desarrollada por los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo del Magisterio Nacional.

Segunda.—L jornada de trabajo será de treinta horas semanales, desarrollándose en ..... y quedando el contratado sometido en todo momento a las directrices y orientaciones del Jefe del Servicio.

Tercera.—El contratado se compromete a observar, en el ejercicio de las funciones que se le encomienden, los deberes propios de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Cuarta.—Los serivcios personales que se contratan tendrán duración desde ..... de ..... de 197..... a ..... de ..... de 197.....

Quinta.—1. La remuneración a percibir por los servicios que ha de realizar el contratado será de 8.700 pesetas mensuales.

2. El contratado tendrá derecho a dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, en la cuantía de 8.700 pesetas, las cuales le serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural.

3. Estas remuneraciones se harán efectivas con cargo al crédito 18.01.172.

Sexta.—1. El presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por conveniencia del servicio, que la Administración apreciará libremente.

2. Si la resolución fuera por causa no imputable al contratado, éste tendrá derecho a una indemnización del 50 por 100 de la remuneración mensual que corresponda al tiempo que falte para el cumplimiento del plazo convenido.

Séptima.—Hasta tanto que el contratado sea inscrito en el Registro de Personal, no podrá percibir las remuneraciones que le correspondan con arreglo al presente contrato.

Octava.—Este contrato tiene naturaleza administrativa, y el contratado se somete expresamente a las disposiciones de la Ley articulada de Funcionarios, a lo establecido en el Decreto 1742/1966 y disposiciones que lo complementen.

El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva la facultad de interpretar las cláusulas del mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Contra sus acuerdos procederá el recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Novena.—El contratado será afiliado al régimen de Seguridad Social y Mutualismo Laboral, corriendo a su cargo la cuota del productor y sin que en ningún caso le alcance el Seguro de Desempleo.

Décima.—Las cargas fiscales y cuotas de Seguridad Social y Mutualismo Laboral de cualquier tipo que se deriven del presente contrato y hayan de satisfacerse por el contratado, así como las que en lo sucesivo puedan establecerse durante la vigencia del contrato se detraerán de oficio por la Habilitación-Pagaduría correspondiente.

En prueba de consentimiento, por ambas partes se extiende el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en .... a ..... de ..... de 19.....

EL INTERESADO, EL DELEGADO PROVINCIAL,

PROVINCIA DESTINO		ENTIDAD DE CREDITO		SUCURSAL	NUMERO LIBRETA O C/C.

NUMERO AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO TARIFA	EPIGRAFE ACCIDENTES	IMPORTE ANTIGUAS PRESTACIONES FAMILIARES	IMPORTE NUEVAS PRESTACIONES FAMILIARES

CATEGORIA FAMILIA NUMEROSA	EXENCION SOBRE IMPUESTOS R. T. PERSONAL	RETENCIONES JUDICIALES

NORMAS DE CUMPLIMENTACION INFORMACION COMPLEMENTARIA

1.° En la zona PROVINCIA DE DESTINO se escribirá el código de la provincia donde presta sus servicios (este código que va desde 01-Alava a 50-Zaragoza, más el 51-Ceuta y 52-Melilla, figura en la portada del libro—claves y abreviaturas de provincias— del Ministerio de Hacienda), y es el mismo que se está utlizando para la nómina del Magisterio

2.° En ENTIDAD DE CREDITO se pondrá el nombre de la Caja de Ahorros por la cual desee percibir sus haberes el contratado.

3.° En SUCURSAL se pondrá el nombre, o dirección, de la sucursal en particular donde desee cobrar.
Las dos zonas ligeramente sombreadas que figuran a la izquierda del título de estas dos zonas están reservadas para que la Unidad de Control del Centro de Proceso de Datos coloque el código correspondiente a la Entidad y sucursal.

4.° En NUMERO LIBRETA O C/CORRIENTE se pondrá este número si se conoce, si no irá en blanco.

5.° NUMERO AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

6.° En GRUPO DE TARIFA se pondrá el que le corresponde al contratado.

7.° EPIGRAFES ACCIDENTES se pondrá si se conoce, si no irá en blanco.

8.° En ANTIGUAS PRESTACIONES se pondrá el importe del complemento familiar que le corresponde percibir por este concepto en el caso de haber optado por percibir el antiguo Plus Familiar, ejercitando el derecho reconocido en la Ley de Seguridad Social. Esta zona puede ir en blanco, en caso de que el contratado no venga percibiendo su protección a la familia según el antiguo régimen.

9.° En NUEVAS PRESTACIONES se pondrá el importe del complemento familiar que le corresponde percibir por este concepto. Esta zona puede ir en blanco, en caso de que no tenga derecho a ninguna prestación de protección a la familia.

10. Bajo la rúbrica de CATEGORIA DE FAMILIA NUMEROSA se indicará:
1. Si es Familia Numerosa de primera categoría.
2. Si es Familia Numerosa de segunda categoría.
3. Si es Familia Numerosa de Honor.

11. En EXENCION SOBRE IMPUESTOS R. T. PERSONAL 41/64 se pondrá la exención mensual a que tiene derecho el contratado en función de su situación familiar.
En caso de Familia Numerosa, se puede dar el caso de que desee compartir el descuento a que tiene derecho, con el cónyuge, etcétera, así que se debe pedir al contratado una declaración jurada al respecto.
Esta zona SIEMPRE debe ir cumplimentada.

12. En RETENCIONES JUDICIALES se pondrá el importe que se le ha de deducir de estos haberes, en el caso de estar afectada su retribución por mandamiento judicial.

PERSONAL SUBALTERNO

Circular de 31 de diciembre de 1970 sobre integración del personal que se cita en el Cuerpo General Subalterno.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado dispuso en su disposición transitoria segunda que se integrarán en el Cuerpo General Subalterno quienes, cualquiera que sea su denominación, realicen funciones de Subalternos y perciban sus retribuciones con cargo a asignaciones específicas de personal de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo previsto en la mencionada disposición transitoria, a partir del año 1966 se han venido disponiendo por la Presidencia del Gobierno diferentes integraciones en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Los criterios seguidos en las integraciones han tenido en cuenta la especial situación de las personas que venían prestando servicios subalternos a la Administración Pública, interpretándose flexiblemente el alcance del derecho a la integración, establecida en la disposición transitoria citada.

Los requisitos imprescindibles que habían de reunir cuantos se vieron favorecidos por las Ordenes de integración en el citado Cuerpo, fueron:

a) Prestar servicio, ininterrumpidamente, desde fecha anterior a la de 1 de enero de 1965.

b) No haber cumplido en la mencionada fecha los cincuenta y seis años, edad límite establecida en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre, para ingreso en el Cuerpo General Subalterno.

c) Prestar funciones rigurosamente iguales a las atribuidas a los funcionarios del repetido Cuerpo.

d) Percibir sus remuneraciones con cargo a créditos específicos de personal de los Presupuestos Generales del Estado.

La supresión de las Juntas Económicas Centrales de Escuelas Técnicas Superiores, de Grado Medio, de Escuelas de Comercio, de Institutos de Enseñanza Media y Técnicos de Escuelas de Idiomas traerá como consecuencia de que el personal necesario para atender sus servicios, que antes percibía sus retribuciones con cargo a los fondos de las Juntas pase ahora a ser retribuido con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Con esta circunstancia surgirán nuevas personas que reúnan los requisitos para ser integradas en el Cuerpo subalterno.

De otra parte, pese a las integraciones habidas, todavía pueden quedar personas que, reuniendo los requisitos anteriomente citados, desconozcan el derecho que les reconoce la disposición transitoria segunda.

Por todo ello, esta Subsecretaría, al objeto de divulgar al máximo el citado beneficio, publica esta Circular para general conocimiento de los interesados y de los Centros en los que prestan servicios.

Las peticiones de integración se formularán por los interesados, a través de los Centros en que se encuentren destinados, ante la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Circular.

La petición de integración deberá venir acompañada de un cuestionario, según modelo que en Anexo se detalla, y la correspondiente certificación de la partida de nacimiento del interesado. Los datos que han de suministrarse, caso de existir candidatos con probado derecho, deben ser escrupulosamente comprobados en cuanto a su exactitud, por lo que se encarece una meticulosa rigurosidad en la información solicitada.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

ANEXO

Para documentar solicitud de integración en el Cuerpo General Subalterno, suscrita por don .....

¿Tiene nombramiento?	(1)	(2)
¿Desde cuándo presta servicios?	(3)	
¿Viene prestando servicio ininterrumpidamente desde antes de 1 de enero de 1965 hasta el día de la fecha? ...	(1)	
¿Presta funciones similares a las encomendadas a los funcionarios del Cuerpo General Subalterno?	(1)	
¿Procede de la Agrupación Temporal Militar o de retirado de Fuerzas Armadas?	(1)	
¿Percibe actualmente sus retribuciones con cargo a Créditos de los Presupuestos Generales del Estado? ...	(1)	
Caso afirmativo, numeración funcional económica del crédito o créditos imputables (nueva nomenclatura) ...	(4)	
Importe total anual de dichas retribuciones	(5)	
¿Tiene contrato?	(1)	(6)
Destino actual	(7)	

El Director del Centro,

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ORGANIZACION

Decreto 3773/1970, de 17 de diciembre, por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada. («BOE» 12-I-1971.)

La excelentísima Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga han solicitado el reconocimiento de un Colegio Universitario, adscrito a la Universidad de Granada, para impartir los primeros ciclos de las enseñanzas de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia y Medicina; todo ello al amparo del Decreto cuatrocientos cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Careciendo la provincia de Málaga de Centros oficiales como los que se pretenden impartir en el Colegio Universitario promovido por las Corporaciones Locales y la considerable población existente en aquella zona, aconseja autorizar el reconocimiento solicitado, en especial teniendo en cuenta que se han superado favorablemente los trámites previstos en el artículo segundo del mencionado Decreto, y que ha sido informado positivamente por el Rectorado de la Universidad de Granada, el Consejo Nacional de Educación y el Consejo de Rectores, este último al amparo de lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho y ciento cuarenta y seis punto dos de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce como Colegio Universitario al Centro de Enseñanza Superior de Málaga, que quedará adscrito a la Universidad de Granada, con el nombre de «Colegio Universitario de Málaga».

Artículo segundo.—En dicho Centro se impartirán las materias correspondientes al primer ciclo de las enseñanzas de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia y Medicina, de acuerdo con los planes de estudio de las respectivas Facultades de la Universidad de Granada.

Artículo tercero.—El Colegio Universitario de Málaga se regirá por los Estatutos que acompañan al presente Decreto.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses, a contar de la fecha de promulgación de este Decreto, las autoridades promotoras del Colegio Universitario de Málaga, de acuerdo con la

(1) Consignar «SI» o «NO».
(2) Caso afirmativo, fecha en que fué expedido.
(3) Contestar sólo en el caso de que no exista nombramiento, indicando fecha.
(4) En el supuesto de que perciba las retribuciones con cargo a más de un crédito, reséñese la numeración funcional de cada partida.
(5) Se señalará el importe total anual por cada partida, si es que en el apartado anterior se señaló más de un crédito.
(6) Caso afirmativo, número de Registro de Personal y vencimiento.
(7) Ministerio, Dependencia y localidad.

Universidad de Granada, deberán constituir la persona jurídica a que se refiere el apartado primero del artículo tercero del Decreto cuatrocientos cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo.

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de esta norma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ESTATUTOS DEL COLEGIO UNVERSITARIO DE MALAGA

Artículo 1.º *Denominación.*—El Centro ostentará la denominación de «Colegio Universitario Adscrito de Málaga», y se regirá por estos Estatutos, y en lo que ellos no prevean o regulen, por el Decreto de 27 de marzo de 1969, sobre ordenación de Colegios Universitarios adscritos, y demás disposiciones vigentes en España que le sean de aplicación o se dicten en la materia.

Art. 2.º *Domicilio.*—El domicilio social, provisionalmente, será en la casa número 23 de la avenida del Generalísimo Franco, de Málaga. Cuando finalicen las construcciones específicas que, en el plazo de cinco años, se comprometan a realizar los promotores con este fin, el domicilio social será el que corresponda al emplazamiento del recinto del Colegio Universitario Adscrito.

Art. 3.º *Objeto.*—Su objeto lo constituye el impartir las enseñanzas universitarias correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, en sus primeros cursos inicialmente, ampliándose ulteriormente hasta completar el primer ciclo de los estudios de las Facultades mencionadas, sin perjuicio de otras enseñanzas que en el futuro puedan autorizarse, a la vista de las necesidades de la provincia, con las tramitaciones y permisiones preceptivas, cuando el número de alumnos lo justifique y las titulaciones del profesorado, los edificios, las instalaciones y la dotación instrumental lo aconsejen.

Art. 4.º *Plazo.*—Conforme al artículo 3.º, número tres, del Decreto de 27 de marzo de 1969, su duración será por dos cursos, pasados los cuales podrá ser prorrogado a instancias del Patronato y Junta Rectora y con el informe favorable preceptivo de la Universidad de Granada, por Orden ministerial, de dos en dos cursos, hasta alcanzar el número de diez, en que procederá solicitar su reconocimiento definitivo.

Art. 5.º *Promotores.*—Los promotores del Colegio Universitario Adscrito de Málaga son la excelentísima Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Art. 6.º *Profesorado.*—Las enseñanzas a impartir en el Colegio serán explicadas por profesorado competente, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 6.º del Decreto número 452/1969, propuesto al efecto por el Catedrático-Presidente de la Junta Rectora, Delegado del Rector en el Colegio Universitario Adscrito, previo informe de los Jefes de Estudio, Juntas de las Facultades respectivas de la Universidad de Granada y nombrado por el Rector de la misma. Se asegurará de este modo la adecuada selección del profesorado, con el fin de que las enseñanzas se desarrollen al mismo nivel y con las mismas garantías de seriedad y solvencia que en las Facultades de la Universidad de Granada de su adscripción. El nombramiento habrá de ser aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que también podrá disponer su cese, para el que se seguirá idéntico procedimiento al referido para la designación.

Art. 7.º *Instalaciones.*—Provisionalmente, las constituyen el edificio sito en el número 23 de la avenida del Generalísimo Franco, de Málaga, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, debidamente acondicionado para los fines que se contemplan en estos Estatutos por la excelentísima Diputación Provincial y excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con los términos del documento al efecto suscrito por los Presidentes de ambas Corporaciones el 11 de febrero de 1970, cuyas denominaciones y términos quedan homologados con los que figuran en los presentes Estatutos. La excelentísima Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se comprometen a poner a disposición del Colegio Universitario Adscrito, en el plazo de cinco años, los edificios, terrenos e instalaciones que permitan el mejor cumplimiento de sus fines docentes e investigadores, ya que las características de las instalaciones iniciales son suficientes para la puesta en marcha, pero no se adaptan a las previsiones exigibles en un próximo futuro.

Art. 8.º *Gobierno del Centro.*—El Colegio Universitario Adscrito tendrá un Patronato, con las funciones, competencias y constitución que se señalan en el artículo 9.º La Dirección del Centro, que corresponde a la Universidad de Granada, se ejercerá a través de la Junta Rectora, que ostentará la representación del Rectorado a los efectos académicos y administrativos, tal como se establece en el artículo 11.

Art. 9.º *El Patronato.*—Constituye el órgano de conexión entre la Sociedad y el Colegio Universitario Adscrito, a través del cual se recogen y encauzan las necesidades y aspiraciones mutuas y se presta el apoyo necesario para la realización de los altos objetivos del Colegio Universitario que se constituye, asegurando en todo momento la autonomía y autosuficiencia económico-financiera del mismo. El número máximo de miembros será de doce.

Art. 10. Constituyen también facultades del Patronato las funciones académicas siguientes:

a) Ostentar la representación del Colegio Universitario.

b) Examinar, discutir, aprobar e informar la Memoria anual, el presupuesto anual, el balance anual y las cuentas del Centro.

c) De común acuerdo con la Junta Rectora, designar al Director ejecutivo y Secretario del Centro, así como proponer, en su caso, el cese de los mismos.

d) Proponer a la Junta Rectora cuantas sugerencias, observaciones, iniciativas o solicitudes estime oportunas, referidas tanto al funcionamiento administrativo y económico del Centro como sobre el desarrollo de las actividades académicas e investigadoras y del Profesorado del Centro.

e) Proponer la designación de nuevos miembros del Patronato —dentro de la cifra máxima indicada— y el período de vigencia de los mismos.

f) Establecer, de acuerdo con las normas y directrices de la Universidad de Granada, las cuotas que para cada curso hayan de satisfacer los alumnos del Centro, según la naturaleza de las enseñanzas.

g) Adjudicar las becas a establecer por el Colegio en beneficio de los estudiantes de la capital y provincia, fomentando al máximo su cuantía y asignándolas, en igualdad de condiciones, a los alumnos de menores recursos económicos.

h) Promover la creación de Colegios Mayores, Centros de docencia complementarios, celebración de actividades culturales y servicios de Sanidad y bienestar estudiantil.

i) Deliberar y resolver asuntos de cualquier otro orden, que, siendo de su competencia, sean sometidos a su conocimiento y decisión.

Art. 11. *Junta Rectora.*—Constituyendo el Colegio Universitario de Málaga un Centro adscrito a la Universidad de Granada, las facultades académicas y administrativas son de competencia de la Junta Rectora del Centro, a la que corresponden, además de las funciones indicadas, la propuesta de los Jefes de Estudio, del Profesorado, la representación académica, así como todas aquellas que se deriven de las facultades que se le asignan.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo tercero del Decreto de 27 de marzo de 1969, el Rector de la Universidad de Granada, bajo cuya jurisdicción se sitúa el Colegio Universitario Adscrito de Málaga, ejercerá normalmente sus funciones a través de un Catedrático numerario de la Universidad de Granada, delegado pleno del Rector en el Colegio Universitario Adscrito, que presidirá la Junta Rectora. El Catedrático-Presidente de la Junta Rectora será miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.

Formarán parte de la Junta Rectora los Decanos de las respectivas Racultades, el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, el Director del Instituto de Ciencias de la Educación, el Director Ejecutivo del Colegio Universitario y los dos Jefes de Estudios.

Art. 12. Para la designación de los Jefes de Estudio, inicialmente uno de Ciencias y otro de Letras, se contemplará lo establecido en el apartado segundo del artículo cuarto del Decreto número 452/1969, siendo nombrado por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada, de entre los Catedráticos o Profesores agregados de la citada Universidad, y serán responsables directos, bajo la dirección del Catedrático-Presidente de la Junta Rectora, de la organización y marcha de las enseñanzas en el Centro Universitario Adscrito.

Art. 13. Para el nombramiento de Director Ejecutivo del Centro se atenderá a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cuarto del Decreto 452/1969. Serán atribuciones del mismo las de índole no académicas que a continuación se expresan:

a) Presentar al Patronato la Memoria, presupuesto, balance y cuentas del Centro, al término de cada curso o en el momento en que se soliciten.

b) Proponer al Patronato y a la Junta Rectora las cuotas que para cada curso hayan de satisfacerse por los alumnos del Centro.

c) Recabar los informes oportunos sobre la adjudicación de becas, servicios de sanidad y seguridad estudiantil, etc.

d) Llevar, dentro del ámbito de su competencia, la dirección del Centro, proponiendo la adopción, tanto a la Junta Rectora como al Patronato de las medidas de todo orden que juzgue necesarias para el eficaz funcionamiento del Colegio Universitario.

El Director ejecutivo, ayudante inmediato del Catedrático Presidente de la Junta Rectora, deberá tener residencia permanente en Málaga y hallarse en posesión de un título universitario. Colaborará estrechamente con el Catedrático Presidente de la Junta Rectora en todas las cuestiones de administración, disciplina y funcionamiento normal del Centro.

Efectivamente, las cuestiones de disciplina se hallan directamente confiadas (artículo 14) a los Jefes de Estudios. Se considera, sin embargo, que es procedente indicar que el Director ejecutivo «colaborará» con las autoridades académicas en el mantenimiento de la disciplina en el Colegio Universitario.

Art. 14. En las materias de orden docente y pedagógico son colaboradores inmediatos del Catedrático-Presidente de la Junta Rectora los Jefes de Estudios de Ciencias y Letras, quienes propondrán los planes y horarios en contacto directo con los Profesores del Colegio, informando al Catedrático-Presidente de la actuación académica de éstos y de todos los aspectos que afecten a cuestiones didácticas, académicas e investigadoras. Pondrán especial atención al contenido y desarrollo de los programas propuestos por los Profesores para cada disciplina, a la coordinación de clases y al desarrollo de prácticas, seminarios y exámenes.

Aparte de las indicadas, será responsabilidad de los Jefes de Estudios:

a) La inspección, coordinación y vigilancia de los estudios a impartir en el Centro Universitario Adscrito.

b) Conocer las distintas pruebas y exámenes del alumnado, llevando las correspondientes fichas y registros.

c) Estudiar con el cuadro de Profesores del Centro los problemas y cuestiones de carácter pedagógico en orden al menor funcionamiento del Centro y perfeccionamiento de las enseñanzas a impartir en el mismo.

d) Cuidar de la disciplina general del Centro; hacer que se cumplan en él los reglamentos de régimen interior que se formulen y las disposiciones que emanen del Rectorado o del Catedrático-Presidente de la Junta Rectora; cuidar de la observancia de horarios de clases que se establezcan; proponer a la Junta Rectora y al Director ejecutivo del Centro cuantas sugerencias u observaciones consideren aconsejables, de acuerdo con las respectivas competencias de ambos.

e) Transmitir y cumplir todas las normas que en orden a estudios o investigación existan o sean dictadas en lo sucesivo.

Art. 15. Los Profesores Encargados de cursos tendrán por misión el desarrollo de las enseñanzas teóricas, directamente en las clases magistrales y seminarios y el control y vigilancia de las clases prácticas que lleven a cabo los alumnos bajo la dirección inmediata de Profesores adjuntos y Ayudantes.

Art. 16. Los Profesores adjuntos colaborarán con el Profesor encargado de la enseñanza y muy especialmente lo sustituirán en los casos de ausencia justificada.

Igualmente llevarán a cabo la organización y control de clases prácticas y de problemas, siguiendo las directrices del Profesor encargado correspondiente. En esta última tarea serán auxiliados por los Profesores ayudantes de clases prácticas.

Art. 17. El personal de administración será responsable de todas las tareas administrativas, tales como formalización de matrículas, control de archivos y contabilidad, etc., siendo auxiliares directos, a los efectos administrativos, del Director ejecutivo del Colegio Universitario.

Art. 18. Los bedeles, mozos de laboratorios, limpiadoras y cualquier otro tipo de personal subalterno estarán a las órdenes directas del Conserje, quien organizará el trabajo del citado personal de acuerdo con las directrices y órdenes que reciba del Director ejecutivo del Colegio Universitario.

Art. 19. El Bibliotecario atenderá a la ordenación y catalogación de los libros y publicaciones, según las normas establecidas por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con cuya dirección coordinará su actividad. Atenderá también a la vigilancia de la sala de la lectura y al préstamo o al uso de los libros por los alumnos.

Art. 20. *Jurisdicción.*—El Centro Universitario Adscrito de Málaga quedará sometido a la jurisdicción del Rector Magnífico de la Universidad de Granada, de su adscripción, el cual ejercerá sus funciones bien directamente o a través del Catedrático-Presidente de la Junta Rectora del Colegio.

Art. 21. *Régimen docente.*—El Colegio Universitario Adscrito de Málaga queda sometido, en cuanto a planes de estudios y normas académicas, al mismo régimen establecido para las Facultades de la Universidad de Granada cuyas enseñanzas imparta. Las clases prácticas y demás actividades docentes habrán de realizarse en las aulas o instalaciones del Centro. Las pruebas de asignaturas, cursos y grados del alumnado tendrá lugar ante la Universidad de Granada, a la que figura adscrito.

Art. 22. Los cargos directivos, Jefes de Estudios, Profesorado del Centro, personal administrativo, personal subalterno y cualquier otra colaboración que normal o eventualmente se establezca será contratada o subvencionada por el Patronato por el tiempo, en la forma y bajo las condiciones que se establecen en el documento anexo, que se actualizará periódicamente a propuesta de la Junta Rectora o del Patronato, siempre de acuerdo con las normas que al efecto dicete el Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 23. Inicialmente, según dicta el artículo sexto del Decreto 452/1969, la titulación mínima exigida para el Profesorado será la de Licenciado, cuya idoneidad será establecida previos los requisitos que en el mencionado artículo se contemplan, siendo nombrados por el Rector de la Universidad de Granada, a propuesta del Presidente de la Junta Rectora. Los cuadros docentes se someterán a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, al que corresponderá igualmente, en su caso, la aprobación de las propuestas de cese.

Art. 24. *Alumnado.*—El ingreso en el Colegio Universitario Adscrito de Málaga se regulará por las mismas normas que el ingreso de las respectivas Facultades de la Universidad de su adscripción. Los alumnos del Colegio Universitario Adscrito se matricularán como oficiales en las correspondientes Facultades y gozarán, a todos los efectos, de la consideración de los de tal naturaleza en las Facultades de la Universidad de Granada, con igualdad de derechos y obligaciones en lo que a efectos académicos se refiere.

Art. 25. La formalización de la matrícula oficial se realizará por cada alumno en el Centro Universitario Adscrito y éste efectuará la matrícula conjunta de todos los alumnos en las Facultades que corresponda.

Art. 26. En el Colegio Universitario Adscrito regirán las mismas normas docentes y de disciplina académica que en la Universidad de Granada.

Art. 27. *Régimen económico.*—El Centro Universitario Adscrito de Málaga se ubicará inicialmente en el número 23 de la avenida del Generalísimo Franco, de dicha capital, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, que lo cede gratuitamente al indicado fin.

Las instalciones de todo orden y mobiliario del mismo será de cuenta y cargo de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

Art. 28. Ambas Corporaciones se comprometen a garantizar lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 27 de marzo de 1969, corriendo de su cuenta, de por mitad, los gastos de conservación del edificio, mobiliario e instalaciones, Profesorado, Secretaría, personal administrativo y subalterno, dietas y subvenciones, cargos directivos y demás gastos generales y especiales del Centro.

Art. 29. La Universidad de Granada transferirá al Colegio Universitario de Málaga los derechos de prácticas abonadas por los alumnos al matricularse, en forma análoga a como se hace respecto a las Facultades correspondientes.

Art. 30. *Disolución.*—El Centro Universitario Adscrito de Málaga se disolverá en los casos impuestos por la Ley o por acuerdo de la Junta Rectora y del Patronato, que deberá ser respectivamente informado por el Rector de la Universidad de Granada de su adscripción y aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 31. La liquidación, en su caso, se llevará a efecto por las personas que designen el Patronato y la Junta Rectora, y la misma, así como la aplicación del producto que resultara, será debidamente informada por el Rector de la Universidad de Granada y aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Orden de 18 de diciembre de 1970 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto 1375/1970, de 23 de abril, sobre canje del antiguo Diploma de Ayudante de Fisioterapia por el nuevo de Ayudante Técnico Sanitario (Fisioterapeuta). («BOE» 8-I-1971.)

Ilmo. Sr.: El Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios solicita de este Departmento aclaración sobre el alcance del Decreto 1375/1970, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo, que modifica la denominación de la especialidad de Fisioterapia en estos profesionales, en relación con los que obtuvieron el primitivo «Diploma de Ayudante en Fisioterapia», al amparo de lo dispuesto en el Decreto 928/1964, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

No cabe duda alguna de que el extinguido «Diploma de Ayudante de Fisioterapia» es el mismo en su contenido y alcance tanto si fué obtenido al amparo de una u otra de las disposiciones mencionadas, por todo lo cual,

Este Ministerio ha resuelto, en aclaración del artículo segundo del Decreto 1375/1970, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), que el canje del antiguo Diploma de Ayudante de Fisioterapia por el nuevo de Ayudante Técnico Sanitario (Fisioterapeuta) podrá ser efectuado a los que obtuvieron el antiguo título profesional al amparo del Decreto 928/1964, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

El plazo para acogerse a los beneficios de esta Orden ministerial a que se refiere el artículo segundo del repetido Decreto 1375/1970, d 23 de abril, quedará ampliado en tres meses a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 18 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios para solicitar la creación de secciones independientes, rama masculina. («BOE» 9-1-1971.)

Ilmo. Sr.: El escaso número de Escuelas masculinas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, que prácticamente no existen más que en localidades que son sede de Universidad, presenta el grave problema de aspirante al título, con clara y firme vocación, pero que no pueden realizar sus deseos por imposibilidad de desplazarse fuera de su residencia o a grandes distancias.

Por otra parte, las Escuelas femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios son mucho más numerosas y prácticamente cubre la totalidad del territorio nacional. Y comoquiera que la creación de una Escuela masculina, por gastos y dificultades que ello entraña, no es conveniente tanto exista la certeza de una matrícula suficiente, parece aconsejable potenciar al máximo los medios disponibles, autorizando a las Escuelas femeninas que así lo soliciten a crear secciones en las que se imparta la enseñanza de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos.

Por todo ello y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Escuelas femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios podrán solicitar la creacción de secciones independientes de estos mismos estudios, rama masculina, para la que podrán utilizarse los medios didácticos de que se disponga.

No podrá solicitarse esta creación cuando en la misma provincia exista Escuela masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

2.º La solicitud, razonada y con aportación de la documentación precisa, será elevada a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, la que propondrá la resolución que proceda oída la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

3.º En estas Secciones solamente podrán ser admitidos aspirantes residentes en la provincia donde radique la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Créditos

SUBVENCIONES. NORMAS

Orden de 3 de diciembre de 1970 por la que se modifica la de 3 de diciembre de 1968 sobre normas para la concesión de subvenciones a Centros privados de Enseñanza Superior. («BOE» 5-I-1971.)

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se dictaron normas para la concesión de subvenciones a Centros privados de Enseñanza Superior con cargo a la partida presupuestaria aprobada por la Comisión de Presupuestos de las Cortes Españolas.

Dichas normas se centran principalmente en una fórmula que la experiencia demostró no alcanzar a todos los supuestos que operan en los Centros de Enseñanza de este tipo, por lo que siendo necesario distribuir la partida presupuestaria que para dichas atenciones figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, 18.03.751, «Varios»; del presente ejercicio,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se consideran como Centros Universitarios y de Enseñanza Técnica Superior todos aquellos Centros privados donde se impartan enseñanzas análogas a las que el Estado tiene establecidas en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o enseñanzas homologadas, en todo caso previo reconocimiento del Centro por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—Para la distribución del crédito se tendrán en cuenta los objetivos de la política del Departamento en esta materia, principalmente en los siguientes aspectos:

a) Dimensión del Centro, en relación con su tamaño (número de alumnos matriculados), rendimiento (graduados en el último curso académico en los que se tendrá en cuenta el número de cursos o años académicos de la carrera respectiva), y calidad de la enseñanza (número de Profesores, situación profesional de los mismos y número de poseedores del título de Doctor).

b) Tasas académicas, que se evaluarán en proporción inversa a su coste, en relación con las tasas oficiales.

c) Tipo de reconocimiento, según el artículo del Convenio con la Santa Sede que ampara a estos Centros (cuando se trate de Centros de la Iglesia) o normas que los regulen (en los Centros privados no eclesiásticos).

Tercero.—La cantidad disponible en el Presupuesto, una vez hecha la deducción de que se habla en el artículo siguiente, se distribuirá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S_i = \frac{K.D.I_t}{1.000},$$

donde S_i será el índice de reparto de la subvención en cada Centro; K. será el coeficiente de corrección que valora el reconocimiento oficial del Centro; D, será el índice que valora la dimensión y que se obtendrá por la suma de los siguiente valores: *a*, número de alumnos oficiales y libre-oyentes; *a'*, coeficiente igual al número de cursos o años académicos; *g*, número de graduados en el curso anterior, y *p*, número de Profesores con plena dedicación y categoría de Doctor, valorados estos últimos datos en paridad con la enseñanza oficial; I_t será el índice de tasa académica obtenido de dividir la tasa académica del Estado por la tasa media del Centro.

Cuarto.—Previamente, de la cantidad consignada en Presupuesto, se detraerán subvenciones a tanto alzado para aquellos Centros privados de Enseñanza Superior reconocidos, a los que sea imposible aplicar la totalidad de la fórmula, ya por no tener completo un ciclo de estudios por su reciente creación, ya por no impartir enseñanzas idénticas a los Centros oficiales, pero juzgadas de interés por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. En todo caso la cantidad destinada a este concepto no podrá superar el 10 por 100 de la totalidad disponible en Presupuesto.

Quinto.—Queda derogada la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1968 en todo lo que se oponga a la presente Orden.

Sexto.—Queda facultada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas normas sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Orden de 30 de noviembre de 1970 disponiendo el destino de los trabajos prácticos realizados por los opositores aprobados a plazas de Profesores de enseñanzas artísticas.

Ilmo. Sr.: En las oposiciones y concursos-oposiciones para nombramiento de Profesores en los Centros de Enseñanzas Artísticas, tienen lugar ejercicios prácticos que, frecuentemente, consisten en la realización de obras de arte, tales como pinturas, dibujos, y otras análogas. Una vez terminados los ejercicios y resuelta la oposición, con el nombramiento de los candidatos propuestos, conviene disponer el lugar en que queden depositadas las mencionadas obras, procurando, sin perjuicio de su debida conservación, que sean de utilidad para la enseñanza.

Por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto que, una vez sean firmes las resoluciones de las oposiciones y concursos-oposiciones para provisión de plazas de profesorado en los Centros de Enseñanzas Artísticas, los objetos resultantes de los ejercicios prácticos realizados tengan el siguiente destino:

1. Los realizados por los opositores aprobados se enviarán a los Centros donde hayan sido destinados, para que si es posible sirvan de modelos en la enseñanza respectiva y, en todo caso, se expongan en locales apropiados.

2. Los trabajos efectuados por quienes no obtengan plaza podrán ser retirados por sus autores, en el plazo de un mes desde la terminación de los ejercicios. Si en la realización de estos trabajos se hubiesen utilizado materiales de valor apreciable suministrados por la Administración, deberán abonar su importe.

3. Los gastos originados por los envíos de objetos que se refiere al primer apartado serán abonados con cargo a las can-

tidades consignadas en el Presupuesto General del Estado como gastos especiales para el funcionamiento de los Centros respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Resolución de 22 de diciembre de 1970, sobre nóminas de diferencias de haberes del año 1969, de Profesores encargados de curso.

Por acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de noviembre de 1970, se ha concedido un crédito extraordinario «Para liquidar remuneraciones de Profesores encargados de curso (contratados) de Centros docentes dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, correspondiente a 1969».

Por consiguiente las nóminas de diferencias de haberes de estos Profesores encargados de curso, durante el año 1969, entre lo que cobraron dicho año y lo que les hubiera correspondido si hubiesen tenido iguales remuneraciones que en 1970, cuyas nóminas ya han sido formadas por los centros y estaban retenidas en espera de la concesión de este crédito, deben ser enviadas urgentemente a la Sección de Contabilidad de Este Ministerio de Educación y Ciencia.

A estas nóminas se unirá el documento OP de gestión económico-contable, formado por el Director del Centro.

La aplicación de este documento OP será al crédito 18.06.128 «nuevo», correspondiente al año 1970, aunque las nóminas son por diferencias de haberes del año 1969.

Cualquier duda puede consultarse a esta Dirección General de Bellas Artes (Sección de Enseñanzas Artísticas).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor.

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Director de la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial y con agradecimiento a sus servicios,

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Utande Igualada cese en la representación del Departamento, que le fué conferida por Orden ministerial de 9 de septiembre («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de octubre), para formar parte, como Vocal titular en la Comisión Gestora para el Desarrollo Económico y Social de la «Tierra de Campos» a que se refiere el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2755/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), que creó la Comisión Gestora para el Desarollo Económico y Social de la «Tierra de Campos»,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Soler Valero, Subdirector general de Estudios y Coordinación, que por Orden ministerial de 9 de septiembre del corriente año fué nombrado Vocal suplente en la expresada Comisión Gestora, pase a desempeñar el cargo de Vocal titular de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y artículo 103 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio ha resuelto que don José Olmo Losada, que por Orden ministerial de 13 de mayo de 1968 fué nombrado Colaborador del Gabinete de Prensa del excelentísimo señor Ministro, pase a desempeñar el cargo de Director adjunto del citado Gabinete de Prensa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional y en virtud de las atribuciones que le corresponden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, pase a prestar servicios en comisión a la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial como Educador, en los términos del Convenio de 30 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre) y del Decreto 3195/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Girma Meskelu, súbdito etíope, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Etiopía (su país), por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salam Abdel Fattah Abu Tahoun, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Escuela Secundaria de Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Luisa Quintano Ruiz, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobadas en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario, prueba de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salomón Benguigui Díaz, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Calvo García de Leonardo, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Kamal Farid Saal Al Qarut, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Issa Otmani, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Habibb Makaabari, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Amparo Moliner Fita, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yaser Esu'Od Al-Ali, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Serafín Montero González sus estudios totales y grado de Licenciado en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan al súbdito alemán don Bernardo Maas Vogelbein sus estudios totales y título de Ingeniero Diplomado en Arquitectura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Munárriz Ollo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Javier Chertudi Orcondonagoitia, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Mariano Soto González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Agustín Olarrieta Ondarra, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Timoteo Alvarez Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Ignacio Usabiaga Oyarbide, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Lapeña López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Rubio de Lamo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Anastasio Canto Pascual, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis A. Manrique Gil, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel González Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Faustino Cabello Mayor, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Cristino González Velasco, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Adolfo Furones Martín, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio Arranz Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Bartolomé Pascual Umbert, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Gallardo Ganuza, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Julián Zuasti Arteta, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Veganzones Rueda, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Arcadio Cuadrado Sencino, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Pedagogía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Longas Miguel, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Máximo Palomar Gordo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco José Palicio Díaz-Faes, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Otazu Jaurrieta, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Joaquín Jiménez Gil, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Gabriel Tomás Marimón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Tomás y Vadell, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Ramón Larrauri Orozco, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Díaz de Cerio Lacalle, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Aurelio Emeterio Gómez Olea, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Angel de Francisco de la Cal, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Matías Hernández Medel, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Rafael Rojano Vera, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio Osuna Fuentes, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Indalecio Fernández Lobo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Merino y Merino, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ignacio Rodríguez Odriozola, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Bartolomé Catalá Barceló, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Campo Postigo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Gual Mora, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don J. Castro del Amo Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Rico Tejedor, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Bautista Melchor Pedroso, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 2 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Tomoko Takamatsu, súbdito japonés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tokio, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Díez Rodríguez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachillerato Superior.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Riad Abdel Hamid Rahan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Wilfredo Almodóvar Nazario, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ignacio Larumbe Videgain, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Mariano Rubio Hergido, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en el Pontificio Ateneo Antoniano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Pozo Fernández, súbdito español, sus estudios totales de Bachiller en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Celso García Lobo, súbdito español, sus estudios totales de Bachiller en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Carlos Rodríguez Lorenzo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Teijón Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ramón Sánchez Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Javier Redín Cabodevilla, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Alvarez Ruiz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis María Arana Andueza, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús María Erdozain Vicente, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Tomás Gómez Olmedo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Modesto Santos López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Severiano Alonso Alvarez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Martín Berasain Nuin, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Ecología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco García Novo Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de Química Analítica (quinta adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Carlos Barcia Goyanes Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lingüística griega», el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Manuel Ignacio Rodríguez Alfageme Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de Arqueología, Epigrafía y Numismática, el cual fué convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Carmen Aranegui Casco Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Soler Viñolo como Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (primera cátedra), primera adjuntía, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Joaquín Madruga Méndez como Profesor adjunto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Juan Domínguez Berrueta Carraffa como Profesor adjunto de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en en artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José María Rivera Pomar como Profesor adjunto de Histología y Embriología general y Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Ignacio Martí Alvarez-Ossorio como Profesor adjunto de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don A. Abundio González Arranz como Profesor adjunto de Agricultura de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Luis Ramos Latorre como Profesor adjunto de Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de León solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de pintura y reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Talleres Nicolás de la Puente», por importe de 31.817 pesetas; don Gonzalo García, por importe de 36.000 pesetas, y don G. Canuria, por 34.755 pesetas, y para reparación de la calefacción presenta presupuesto de don Agustín Nogal, por 68.629,70 pesetas; don Gregorio Gómez, por 73.275 pesetas, y don Luis Rodríguez, por importe de 75.000 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de «Talleres Nicolás de la Puente», para las obras de pintura, por 31.817 pesetas, y para la reparación de la calefacción el de don Agustín Nogal, por importe de 68.629,70 pesetas, que hacen un total de 100.446,70 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de León la cantidad de 100.446,70 pesetas, para obras de

reparaciones, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Málaga solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a obras de reparación de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Moreno», por importe de 244.917,75 pesetas; don Gabriel Martínez, por importe de 252.676,40 pesetas, y don Angel Fernández, por 249.198,80 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Moreno», por 244.917,75 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Málaga la cantidad de 244.917,75 pesetas para obras de reparaciones de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Granada solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don José Avila Ballesteros, por importe de 224.767,50 pesetas; don Antonio Segovia, por 248.923 pesetas, y don José Avila Rojas, por 253.345 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don José Avila Ballesteros, por 224.767,50 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Granada la cantidad de 224.767,50 pesetas para gastos de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a las obras de reparación de las distintas dependencias del Centro presenta los siguientes presupuestos: don E. Roldán, por importe de 221.030 pesetas; don Angel Rodríguez, por importe de 228.000 pesetas, y «Alcamán, S. A.», por importe de 230.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don E. Roldán, por importe de 221.030 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de Ciudad Real la cantidad de 221.030 pesetas para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de dicha Escuela presenta los siguientes presupuestos: «Heredero, S. A.», por importe de 994.165,90 pesetas; «Trama, Sociedad Anónima», por 1.156.035,85 pesetas, y «Femaen, Sociedad Anónima», por importe de 1.197.352,80 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Heredero, S. A.», por 994.165,90 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas Técnicas de Grado Medio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid la cantidad de 994.165,90 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo, Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros, para unidades escolares dependientes de los mismos;
Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legisglación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las unidades escolares que se cita, a los siguientes Maestros:

Doña María Asunción Mozas Agulló, de La Algüeñas (Alicante) —17,451 puntos—, para la unidad escolar de niñas creada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1949 en la Parroquia de «Santa María», de Elche (Alicante), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María del Carmen Martínez Albert.
Don Rafael Zornoza Bernabeu, de Ibiza (Baleares), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1970 en la Graduada «Juan XXIII», de Ibiza (Baleares), del Patronato «Diocesano».
Don José Bautista Gálvez, para la de niños de la Agrupación de Trujillo (Cáceres), del Patronato de «La Salle», en la vacante por excedencia de don Lucio Alvarez Aranguren, quedando por la presente Resolución anulada la de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento de 12 de noviembre) por la que se le nombra para Corral de Almaguer (Toledo), por haber padecido error el Consejo Escolar al elevar la propuesta.

Doña Concepción Ruiz Herrero, de nuevo ingreso de la provincia de Granada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 en Pedro Abad (Córdoba), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Teresa del Campo Benito.

Doña María del Carmen López García, de Oropesa (Toledo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970 en el Colegio Nacional «Beato Simón de Rojas», de Móstoles (Madrid), del Patronato «Fuente Cisneros».

Doña Raquel Cobas Ríos, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de Orientación Marítima unidad de niñas de Bouzas - Vigo (Pontevedra), del Patronato del «Instituto Social de la Marina» —Ministerio de Trabajo—, en la vacante por jubilación de doña María Vicenta Rey Rodríguez, que la obtuvo por concurso general de traslados.

Doña Clementina Ullán Martín, de Villarino de los Aires (Salamanca) —29,201 puntos—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en la Graduada «Santa Catalina», de Salamanca, capital, del Patronato «Diocesano».

Don José Manuel González Rodríguez, de nuevo ingreso de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1970 en San Miguel de Geneto-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), del Patronato «San José de Calasanz», de la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.

Doña Lucía Rubio del Val, excedente para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1965 en carretera de El Pinar, kilómetro 5, Valladolid, finca «Ave María», Cañada de Puente Duero, del Patronato «Santa Vedruna», de la Congregación de Religiosas Hermanas Carmelitas, en la vacante por excedencia de doña Carmen A. Teresa Orio Llorca. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Victorino Rodríguez Miguel, reingresado, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Sopuerta (Vizcaya), del Patronato «San Viator».

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1971.

Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Ceses a petición propia

Doña María Murillo Moreno, cesa a petición propia con el conforme del Consejo Escolar Primario, en la unidad de niñas de Barcelona, capital, Graduada «Sagrado Corazón», de la calle Milá y Fontanals, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», por haber dejado de existir la causa que motivó su nombramiento para la misma, con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Málaga.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subdirector, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre);

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter temporal durante dos cursos, con reserva de la escuela de procedencia de régimen general, de los interesados, si la hubiere, para las unidades escolares que se cita a los siguientes maestros:

Doña María del Carmen Pérez Menéndez, de Cistierna (León), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1968 en Posada de Llanes (Oviedo), del Patronato «Pequeña Obra de la Divina Providencia» —Colegio Nuestra Señora de Fátima— (Don Orione).

Doña Rosa Pérez Royo, provisional de la provincia de Valencia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en el Centro Villa Amparo, de Valencia, capital, del «Patronato Municipal Escolar», en la vacante de doña María Pilar Villanueva Bea.

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Doña Magdalena Pons Mercadal, de Algendar (Baleares), en la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 de Mahón (Baleares), del Patronato «Asinpros» —Asociación Insular de Protección a Subnormales—. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 21 de noviembre de 1967.

Doña Isabel García Cipitria, de San Roque-Langreo (Oviedo), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 de Gijón (Oviedo), del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 20 de abril de 1967.

Doña María del Carmen Sánchez Artime, de Tereñes (Oviedo), en la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en Gijón (Oviedo), del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de julio de 1969.

Doña María de los Angeles García Solares, de Tene-Quirós (Oviedo), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 de Langreo (Oviedo), del «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 30 de marzo de 1968.

Doña Manuela Alvarez Suárez, de Villagime (Oviedo), en la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1968 en Mieres (Oviedo), del «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 10 de septiembre de 1968.

Doña María del Pilar Suárez García, de Centenales-Ebias (Oviedo), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1969 de Mieres (Oviedo), del «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales» —Grupo Escolar «Aniceto Sola»—. Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 31 de julio de 1969.

Doña Irene Pérez Suárez, de Avilés (Oviedo), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 del Grupo Escolar «San Lázaro» de Oviedo, capital, del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 20 de abril de 1967.

Doña María Traslación Marcos Villanueva, de Tabanera de Valdavia (Palencia), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 del Grupo Escolar «San Lázaro» de Oviedo, capital, del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de marzo de 1966.

Doña Inés Valentina Mata Alvarez, de Sama de Grado (Oviedo), en la creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 del Grupo Escolar de la calle de la Luna, de Oviedo, capital, del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 15 de marzo de 1966.

Doña Angela Palacio Miyares, de Cayarga (Oviedo), en la de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 de Oviedo, capital, Grupo Escolar «Ventanielles», del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 1 de diciembre de 1967.

Doña María del Pilar Rodríguez Gutiérrez, de San Clemente (Oviedo), en la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en Oviedo, capital, del «Patronato Provincial para la Educación de Sordomudos y Subnormales». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 10 de septiembre de 1968 en escuelas de este mismo Patronato.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Doña María Guadalupe Rodríguez Mazuelas. Se anula a petición propia su nombramiento efectuado por Resolución de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento de 9 de noviembre) en la de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1970 en el Centro de Educación Especial de Jesús-Tortosa (Tarragona), del «Patronato de la Diputación Provincial», continuando en la de Enseñanza Especial de Santander, capital, del «Patronato Padre Apolinar», con el conforme del Consejo Escolar correspondiente.

Don José María Martínez Robredo. Se anula a petición propia su nombramiento, efectuado por Resolución de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento de 9 de noviembre), en la de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1970 en el Centro de Educación Especial de Jesús-Tortosa (Tarragona), del «Patronato de la Diputación Provincial», continuando en la de Enseñanza Especial de Santander, capital, del «Patronato Padre Apolinar», con el conforme del Consejo Escolar correspondiente.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales del Departamento.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Diego Bonillo Rodríguez, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jaime Balmes», establecido en la barriada de la Estación, en Masquefa (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad más y el correspondiente nombramiento del profesorado; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1968, con una clase unitaria, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Maestra, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jaime Balmes», establecido en la barriada de la Estación, en Masquefa (Barcelona), para ampliar sus clases con una más de enseñanza obligatoria.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Carmen Bonillo Gómez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Diego Bonillo Rodríguez.

Dos clases de Enseñanza General Básica (primero al cuarto), regentadas por doña María Carmen Bonillo Gómez y el mencionado Director, don Diego Bonillo Rodríguez.

Ambas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Felicidad Díaz Gómez, Directora técnica, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Peñaubiña», establecido en carretera de Segadas, sin número, en Oviedo (Asturias), a cargo de Fomento de Centros de Enseñanza, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación del número de sus clases con cuatro unidades más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de noviembre de 1967 con seis clases, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 27 de abril de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación completa de seis Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Peñaubiña», establecido en carretera de Segadas, sin número, en Oviedo (Asturias), para ampliar sus clases con cuatro unidades escolares más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Felicidad Díaz Gómez, doña Eladia Fernández González, doña María Luisa Cabo Sariego, doña Belén García Alvarez-Valle, doña Herminia Valdés Corbato, doña María Aurora García Díaz, doña Herminia Peña Ramos y doña Guadalupe Alvarez Alvarez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedágógica: Doña Felicidad Fernández González.
Maternal: Doña María Aurora García Díaz.
Párvulos 1: Doña Herminia Peña Ramos.
Párvulos 2: Doña María Rosa Gutiérrez Villalba.
Educación General Básica (primero al cuarto):
Primero A: Doña Guadalupe Alvarez Alvarez.
Primero B: Doña Herminia Valdés Corbato.
Segundo A: Doña María Pilar Gutiérrez Villalba.
Segundo B: Doña Belén García Alvarez-Valle.
Tercero A: Doña Luisa Cabo Sariego.
Tercero B: Doña Elma Alonso Sánchez.
Cuarto A: Doña Eladia Fernández González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Deberán remitir la documentación de doña Felicidad Fernández González y doña Guadalupe Alvarez Alvarez, sin cuyos requisitos la presente resolución quedaría invalidada por no existir antecedentes de las mismas en el expediente del Centro.

Sexto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre, ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Rosario Rodríguez, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Los Pinares», establecido en la calle Felipe Rinaldi, número 11, en Almería, en súplica de que se le autorice la ampliación de una clase con dos unidades escolares más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de mayo de 1969 con una clase de enseñanza obligatoria, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores, plano que detalla la situación de las aulas, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Los Pinares», establecido en la calle Felipe Rinaldi, número 11, en Almería, para ampliar sus clases con dos unidades escolares más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Regina Montero Jiménez y don Juan Antonio García García, ambos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Centro quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Rosario Rodríguez López.

Párvulos: Doña Regina Montero Jiménez.

Dos clases de Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de doña María Rosario Rodríguez López y don Juan Antonio García García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del mismo se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Angeles Ezcurra Irastorza, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Miryam», establecido en la calle San Francisco Javier, número 22, en Esplugas de Llobregat (Barcelona), en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de dos unidades escolares; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de junio de 1969 con dos clases de párvulos y una de maternales, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesoras nuevas, plano de la situación de las aulas e informe de la Junta Municipal de Educación y de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Miryam», establecido en la calle San Francisco Javier, número 22, en Esplugas de Llobregat (Barcelona), para ampliar sus clases con dos unidades de enseñanza obligatoria.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Eulalia Capell Badía y doña María de la Cinta Mañé Mas, ambas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Angeles Ezcurra Irastorza.

Maternal: Doña Regina Burguera Monzó.

Dos de párvulos, a cargo de doña Mercedes Vidal Jansa y doña María Angeles Ezcurra Irastorza.

Dos de Educación General Básica (primero al cuarto), regentadas por las señoritas Eulalia Capell Pavía y doña María Cinta Mañé Mas.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de la Concepción Mollevi Planes, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Escuela «Begoña», establecido en travesía de las Corts, números 160-164, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de marzo de 1970 con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de la nueva Profesora, cuadro de la organización pedagógica, informe de la Inspección y certificación del Ayuntamiento acerca de las condiciones del local;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Escuela «Begoña», establecido en travesía de las Corts, número 160-164, en Barcelona, para ampliar sus clases con una más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Arsenia Barrera Navarro, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Doña María Concepción Mollevi Planes.

Párvulos: Doña María Concepción Mollevi Planes.

Dos clases de Educación General Básica (primero al cuarto), regentadas por doña María Espar Planes y doña Arsenia Barrera Navarro.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. Muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Llobet y de Tortuny, Superiora local, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Agrupación Escolar «Santa María», establecido en camino de Tres Cruces, número 10, en Valencia, a cargo de las Hijas del Corazón de María, en súplica de que se le autorice la ampliación de una unidad escolar y el cambio de la dirección pedagógica y profesorado; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de marzo de 1964 con dos clases de maternales y párvulos, autorización que fué elevada a definitiva el 25 de abril de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras, plano de los locales y certificaciones que acreditan la idoneidad de las mismas, así como el cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Agrupación Escolar «Santa María», establecido en camino de Tres Cruces, número 10, en Valencia, para ampliar sus clases con una unidad escolar.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Castells Adriaenses, doña Gloria Soria Vidal, doña Rosa Escrig Garriga y doña María del Carmen Fernández Felguera, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Castells Adriaenses.
Maternal: Doña Rosa Escrig Garriga.
Párvulos: Doña Gloria Soria Vidal.

Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de doña María del Carmen Fernández Felguera.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Emiliana Pérez García, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Angel de la Guarda», establecido en la calle Marqués de Celada, número 27, en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos unidades escolares más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1968, con tres unidades, una de párvulos y dos de primaria; autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Maestras nuevas, plano que indica la situación de las clases que se ponen en funcionamiento, Organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias:

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Angel de la Guarda», establecido en la calle Marqués de Celada, número 27, en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a cargo de doña Emiliana Pérez García, para ampliar sus clases con dos más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hechos a favor de doña María Mercedes Lorenzo Valido y doña Ana María Hernández Galván, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la Organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Emiliana Pérez García.

Párvulos: Doña Emiliana Pérez García.

Cuatro unidades escolares de Educación General Básica (primero a cuarto), frente a las cuales estarán: Doña María Mercedes Lorenzo Valido, doña Ana María Hernández Galván, doña Marina Pérez García y don Lázaro J. Díaz Rivero.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto. Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María de las Nieves Gambart Ibarrola, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de Roncesvalles», establecido en Carretera Artica, número 14, 1.º, en Pamplona, en súplica de que se le autorice para ampliar con una clase más las existentes en el Centro; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de julio de 1968, con una clase unitaria, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Maestra, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de Roncesvalles», establecido en Carretera Artica, número 14, 1.º, en Pamplona, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de doña Juana María Gambart Ibarrola, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María de las Nieves Gambart Ibarrola.

Dos clases de Enseñanza General Básica que estarán a cargo de doña Juana María Gambart Ibarrola y la citada Directora, doña María Nieves Gambart Ibarrola.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Daniel Pastor Climent, propietario de la Academia «Solvam», establecida en la calle Martín el Humano, número 24, bajo, en Valencia, en súplica de que se le autorice la creación de una filial en el Camino Viejo de Chirivella, número 61, de la misma población, estableciendo en la misma tres unidades; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de octubre de 1968, con cinco clases, que no fué elevado a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de los tres Profesores que formarán la plantilla de la filial que se propone, plano de los locales, acompañados de la certificación que acredita la idoneidad de los mismos; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Academia «Solvam», establecida en Valencia, calle Martín el Humano, número 24, para establecer una filial en el Camino Viejo de Chirivella, número 6, en la misma población, por don Daniel Pastor Climent.

Segundo.—Nombrar Director pedagógico de esta filial y Profesores de la misma a don Juan José Visquert Bou (Director), doña Sara Puertos Martínez y doña María Victoria Senabre Laviña.

Tercero.—Organización pedagógica total:

Central de la calle Martín el Humano, número 24:

Director: Don Daniel Pastor Climent.

Una clase de maternales, regentada por doña María Teresa Saiz Pérez.

Una clase de párvulos, a cargo de doña Luisa García Piera.

Dos clases de Enseñanza General Básica (primero al cuarto), dirigidas por doña Ascensión Sáez Díaz y don José María Cortés Montiel.

Una clase de Enseñanza Primaria (quinto al octavo), a cuyo frente estará el mencionado Director, don Daniel Pastor Climent.

Filial del Camino Viejo de Chirivella, número 6:

Director: Don Juan José Visquert Bou.

Tres clases de Enseñanza General Básica (primero al cuarto), regentadas por doña Sara Puertos Martínez, doña María Victoria Senabre Laviña y el Director de la filial, don Juan José Visquert Bou.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en el deber de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matricu-

lados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma aducativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Voltas Ullibarri, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en calle Coll y Vehí, número 2, en La Bisbal (Gerona), por las Religiosas Misioneras Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más y el nombramiento de la peticionaria como Directora pedagógica y el nuevo profesorado;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de octubre de 1945, con cuatro clases, autorización que fué elevada a definitiva en 1 de marzo de 1962;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Directora pedagógica y demás Profesoras, cuadro de la organización pedagógica e informes de la Inspección y de la Junta Municipal de Educación;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en calle Coll y Vehí, número 2, en La Bisbal (Gerona), para ampliar sus clases con una unidad escolar más y la transformación de una de párvulos en de Enseñanza obligatoria.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de sor María Voltas Ullibarri, sor María del Tránsito Arenal Bailón, sor María Mir Raner, doña Pilar Cama Avellí y doña Joaquina Paretas Ros, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor María A. Voltas Ullibarri.

Cuatro clases de Educación General Básica (primero al cuarto), regentadas por sor María A. Voltas Ullibarri, sor María Mir Raner, doña Pilar Cama Avellí y doña Joaquina Paretas Ros.

Una clase de Enseñanza Primaria (quinto al octavo), a cargo de sor María del Tránsito Arenal Bailón.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos gratuitos, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angela Comas Gual, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Comas», establecido en la calle Miguel Angel, letra B, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más, trasladándose al mismo tiempo a los locales establecidos en la plaza Fortuna, número 6, que se encuentra en período de transformación, en calle Brasil, y que ostentará el número 24;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de mayo de 1959, con una clase de párvulos, autorización que fué elevada a definitiva el 30 de enero de 1967;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Maestra que se propone, plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañado de las certificaciones en que se acredita la idoneidad de los mismos; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Comas», establecido en la calle Miguel Angel, letra B, en Barcelona, a cargo de doña Angela Comas Gual, para trasladar su residencia a la plaza de la Fortuna, número 6, de la misma población, ampliando sus clases con una unidad más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Carmen Rubio Méndez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Angela Comas Gual.

Una clase de Educación General Básica, regentada por la misma.

Una clase de párvulos, a cuyo frente estará doña Carmen Rubio Méndez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970,

de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Giró Parromana, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Giró», establecido en la avenida Garrigues, número 21, en Lérida, en súplica de que se le autorice para trasladar dicho Centro a los nuevos locales establecidos en las calles Espinosa de los Monteros, número 5, bajos, y Acequia de Torres, número 10, bajos, ampliando sus clases simultáneamente con cinco unidades más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de abril de 1968, con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cinco profesores, plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañados de las certificaciones que acreditan la idoneidad de los mismos; informe de la Inspección y cuadros de las organizaciones pedagógicas;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Giró», establecido en avenida Garrigues, número 21, en Lérida, para trasladarse a las calles Espinosa de los Monteros, número 5, bajos, y Acequia de Torres, número 10, bajos, ampliando sus clases con cinco unidades escolares más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Nieves Puego Colominas, doña María Recaséns Fortuny, don Pedro Giró Parramona, don Antonio Giró Parramona y don Javier Garton Obiols, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Manuel Giró Parramona.

Locales de la calle Espinosa de los Monteros, número 5:

Cuatro clases de Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de don Manuel Giró, don Antonio Giró, don Pedro Giró y don Javier Gartón.

Locales de la calle Acequia de la Torre, número 10:

Tres clases de Educación General Básica (primero al cuarto): Doña María Esperanza Rodríguez Martínez, doña María Nieves Puego Colomina y doña María Recaséns Fortuny.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACION Y SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 8 de septiembre de 1970 para las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares prefabricadas, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en Venta del Olivar, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que las obras se hallan totalmente terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo la capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.928.612,97 pesetas (un millón novecientas veintiocho mil seiscientas doce pesetas con noventa y siete céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares prefabricadas, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en Venta del Olivar, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 17 de julio de 1970 para las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros, en la partida de Valverde Alto y Bajo, de aquella ciudad;

Teniendo en cuenta que las obras se hallan totalmente terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante), con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 549.514,06 pesetas (quinientas cuarenta y nueve mil quinientas catorce pesetas con seis céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros, en la partida de Valverde Alto y Bajo, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante) en solicitud de subvención para las obras de construcción de Colegio Nacional con 14 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en el sector 3 de la calle Bernabé del Campo, de aquel Ayuntamiento; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 20 de mayo de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 14 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en el sector 3 de la calle Bernabé del Campo, de Elche (Alicante), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Antonio Escarbajal Torres en la cantidad de 4.900.000 pesetas (cuatro millones novecientas mil).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante), para las citadas obras, una subvención de 3.813.042,46 pesetas (tres millones ochocientas trece mil cuarenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, cantidad que se imputará, la primera mitad, en el año 1970, y la segunda mitad, al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Elche (Alicante), con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.096.521,23 pesetas (un millón noventa y seis mil quinientas veintiuna pesetas con veintitrés céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en el Polígono «San Telmo», de aquella localidad; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 28 de marzo de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en el Polígono de «San Telmo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Gargallo, S. A.», en la cantidad de 8.700.000 pesetas (ocho millones setecientas mil).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para las citadas obras, una subvención de 6.960.000 pesetas (seis millones novecientas sesenta mil) como 80 por 100 de la adjudicación, de cuya cantidad se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.480.000 pesetas (tres millones cuatrocientas ochenta mil), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras complementarias de la ampliación en el Colegio Nacional «Zumalacárregui», de Madrid; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 20 de mayo de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras terminadas y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, se ha tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras complementarias a las de ampliación del Colegio Nacional «Zumalacárregui», de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don José Serrano Salazar en la cantidad de 429.947,57 pesetas (cuatrocientas veintinueve mil novecientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 343.958,05 pesetas (trescientas cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 343.958,05 pesetas (trescientas cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 14 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en la calle La Beneficencia, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 18 de mayo de 1965;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 14 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en la calle de La Beneficencia, de Valencia, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Construcciones Díaz y Compañía, S. L.», en la cantidad de 5.993.112,33 pesetas (cinco millones novecientas noventa y tres mil ciento doce pesetas con treinta y tres céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, para las citadas obras, una subvención de 3.950.250 pesetas (tres millones novecientas cincuenta mil doscientas cincuenta pesetas como 75 por 100 de los módulos subvencionables, cantidad que se imputará en la primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 24 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.975.125 pesetas (un millón novecientas setenta y cinco mil ciento veinticinco), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector de la Escuela Superior de Canto de Madrid y de acuerdo con la propuesta de la Directora de la citada Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, segundo, del Decreto de reglamentación de las enseñanzas musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Roberto Pla Sales, Profesor del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario del Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia, vista la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2, del Decreto de reglamentación de las enseñanzas musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia a don Amando Blanquer Ponsoda, Catedrático del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia y de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2, del Decreto de reglamentación de las enseñanzas musicales de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia a don Mario Monreal Monreal, Profesor auxiliar del citado Centro, con los derechos, deberes y obligaciones que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo a don Mariano López-Fando y Rodríguez, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta suscrita por don Manuel López Garabal, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, con el número de registro de personal A22EC243, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo por haberse acogido a la dedicación exclusiva en la Escuela de Maestría Industrial, de la que es Profesor; de acuerdo con el artículo 45, 1, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria a) en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con efectos de 1 de diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes o servidas por funcionarios de empleo diversas dotaciones escalafonadas del personal docente en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Valencia, al objeto de adecuar las plantillas correspondientes a las necesidades de la enseñanza en dichos Centros,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha resuelto:

Primero.—Con efectos de 1 de octubre corriente quedan modificadas las dotaciones escalafonadas del personal docente en las siguientes Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Corella:

Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Colorido y Composición» y alta en «Dibujo artístico».

Una dotación de Maestro de taller: Causa baja en «Corte y Confección» y alta en «Labores y Encajes».

Palencia.—Una dotación de Profesor de término: Causa baja en «Dibujo lineal» y alta en «Dibujo artístico».

Santa Cruz de Tenerife.—Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Elementos de Mecánica, Física y Química» del plan de estudios de 1910 y alta en «Modelado y Vaciado».

Valladolid.—Una dotación de Profesor de término: Causa baja en «Dibujo lineal» y alta en «Dibujo artístico».

Valencia.—Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Historia del Arte» y alta en «Dibujo artístico».

Segundo.—Las vacantes así producidas serán consideradas como de nueva creación y provistas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Vista la instancia presentada por don José Vázquez Gómez, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC391 de la relación de funcionarios del citado Cuerpo, con destino en los Servicios de Archivos de La Coruña, en la que solicita que se le conceda cuatro meses de permiso para incorporarse a las Milicias Universitarias.

Visto, asimismo, el favorable informe del Director de los Archivos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien conceder a don José Vázquez Gómez la condición de excedente especial, en las condiciones que determina el punto 2 del citado artículo 43, por el tiempo que duren las prácticas de las Milicias Universitarias que ha de realizar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves, 21 de enero de 1971 — Número 6

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Morencos y Tevar, don Telesforo Francisco García, don Braulio Martín Hernández y don Juan de la Rosa Mateos 126

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se autoriza al Catedrático don Julio Segura Sánchez a cobrar su sueldo en concepto de gratificación 128
Otra por la que se declara desierta la provisión de plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Universidad de Madrid 128
Resolución por la que se concede trienio a don Isidoro Gómez Caja 128

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Valladolid, Bilbao, Granada, Pamplona, Oviedo y La Laguna 128

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el abono de cantidades que en cada caso se especifican a los centros docentes dependientes de esta Dirección General que se mencionan 129

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de enseñanza primaria no estatales que se mencionan 130

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en Puigvert de Lérida (Lérida), Valls (Tarragona) y Santa Lucía de Gordón (León) 132

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Oposiciones.—Resolución por la que se publican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario 133

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Morencos y Tevar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Telesforo Francisco García,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Braulio Martín Hernández,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan de la Rosa Mateos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Carlos Rodríguez Añón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Eulogio Jesús Cuadrado Conejo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Secundino Llorente Sánchez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Iglesias Iglesias, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Aquilino Bocos Merino, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Diza Zoido, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Mateo Docampo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Cabo Muñoz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Julián González Barrio, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Pallarés González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Barreiro Rivas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Angel Oses Larumbe, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Lázaro Gimeno, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Arraiza Huarte, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ramón Sánchez Infante Romojaro, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Miguel León Montoya, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Vicente Laguarda y Cebrián, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Pérez Limeres, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Gómez de Benito, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos González Rivas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Palacios Garoz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Esteban Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Simón Galindo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Eusebio Amorena Arrechea, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Pardos Pardos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Félix Sanz Zabalza, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Alonso y Burón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Díaz Castillo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles previos al ingreso en Universidad Civil.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Emilio Alvaro Pitarch, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Alvaro Dorado Quesada, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Gerardo Romero Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Ciencias Económicas.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Asunción Montes Brocas, súbdita española, sus estudios totales y título de Enfermera general, obtenidos en Portugal, por los equivalentes españoles de Ayudante Técnico Sanitario.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Joaquín Medrano León, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María José González Vaamonde, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Luis Lorente Albarracín, súbdito español, sus estudios totales y título de Perito mercantil, cursados y aprobados en la República Argentina, por los equivalentes españoles de Perito mercantil.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Ruiz Capillas y Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Julio Suescun Olcoz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 10 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Javier de Agustín Martín, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 24 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis F. Briceño Carballo, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Veterinaria solicitada por el súbdito venezolano don Adolfo Pérez Rodríguez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido por el súbdito británico don Joseph Ferreres Castiel.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido en la Universidad de Madrid, por el ex súbdito libanés don Ange Karam Abi Karam.

Orden de 25 de septiembre de 1970 por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido por el súbdito cubano don José Domingo Alvarez González.

Orden de 25 de septiembre de 1970 por la que se concede validez profesional para el ejercicio en España al título de Aparejador, obtenido por el súbdito cubano don Alberto Ríos Mantilla.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia de don Julio Segura Sánchez, Catedrático numerario de Teoría económica (tercera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación, por pertenecer al Cuerpo de Estadísticos Facultativos de la Presidencia del Gobierno con destino en Madrid,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos de 26 de septiembre último, se acrediten a don Julio Segura Sánchez sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid de fecha 24 de noviembre último, a la que acompaña acta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición de dos plazas de Profesores adjuntos de Economía de la Empresa (primera cátedra), vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, que fué convocado por Orden ministerial de 17 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), referente al acuerdo de declarar desierta la provisión de las citadas plazas, por incomparecencia del único opositor admitido a los ejercicios correspondientes.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de las referidas plazas de Profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y números 4.2.1, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Isidoro Gómez Caja, B01EC386, Jardinero del Jardín Botánico de Madrid, el cuarto trienio por importe de 3.351 pesetas, con efectos de 1 de diciembre próximo venidero, con cargo al número 18.03.113 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento por haber cumplido en este mes tres años más de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Ilmo. Sr. Director del Jardín Botánico de Madrid.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«La composición de la Junta General de la Sociedad Anónima en los Movimientos de Reforma», don Justino Duque Domínguez.
«La contratación colectiva», don Juan Manuel Sagardoy Bengoechea.
«La tutela del honor en el Derecho actual», don Marino Barbero Santos.
«El nuevo Reglamento de hierbas, pastos y rastrojeras y la Ordenación rural», don Vicente Guilarte Zapatero.
«Propiedades privadas», don Agustín de Asís Garrote.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Bioquímica endocrina», don Juan Manuel de Gandarías Bajón.
«Metabolismo y nutrición», don Juan Manuel de Gandarias Bajón.
«Neuroanatomía», don José María Lara Sanz.
«Embriología de los sentidos», don José María Lara Sanz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la Propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«La revolución industrial en diversos países», don Francisco Simón Segura.
«Problemas actuales de la Hacienda Pública española», don Ricardo Calle Saiz.
«Teoría de la distribución: El precio del suelo urbano», don Antonio Santillana del Barrio.
«Desarrollo regional en España», don Ramón Ramames Gómez.
«Modelos lineales», don Andrés Suárez Suárez.
«Problemática del régimen local español», don José Ortiz Díaz.
«Un modelo determinista», don Alfonso García Barbancho.
«Dinámica económica española 1939-1969», don Juan Antonio Lacomba Avellán
«Teoría sociológica del conflicto y la revolución», don Juan del Pino Artacho.
«Normalización de planes contables y "cash flow"», don Ignacio Cuadra Echaide.
«Desarrollo histórico y desarrollo económico», don Carlos Monter-Serrano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Núcleo atómico», don Adolfo Rancaño Rodríguez.
«Técnicas de análisis citogenético para plantas superiores (fanerógamas)», don Amadeo Sañudo Palazuelos.
«Mesozoico y terciario», doña Asunción Linares Rodríguez.
«cuestiones de tectónica comparada de algunas cordilleras alpinas», don José María Fontboté Mussolas.
«Microbiología industrial», don Enrique Montaya Gómez.
«Zoología marina», don Fernando Jiménez Millán.
«Variedades diferenciales», don Luis Esteban Carrasco.
«Electrónica cuántica II», don Gerardo Pardo Sánchez.
«Estratigrafía y paleografía de la Península ibérica», don Juan Antonio Vera Torres.

«Métodos espectrofotométricos de determinación de la estequiometría y constantes de estabilidad de complejos», don Manuel Román Ceba.
«Química de azúcares», don Juan Antonio López Sastre.
«La tectónica de la zona bética», don Florencio Aldaya Valverde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«Antiguo Derecho español de montes y caza», don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega.
«Libertad y Derecho en Hegel», don Nicolás María López Calera.
«Desintegración y reconstrucción de la sociedad internacional contemporánea», don Antonio Marín López.
«Las infracciones y sanciones tributarias», don Francisco Peregrin Puga.
«El vencimiento anticipado de los créditos a plazo», don Bernardo Moreno Quesada.
«Estado actual de la ciencia jurídico-administrativa», don Eduardo Roca Roca.
«Historia de la Universidad (siglo XVIII)», don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega.
«La organización de las Naciones Unidas y España: quince años de historia», don Juan Antonio Carrillo Salcedo.
«La autorización para proceder», don Tomás Muñoz Rojas.
«La responsabilidad civil es delicto», don Tarsicio Herrero del Collado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«Poderes jurídicos de control de los acreedores sobre el patrimonio del deudor», Profesor Sancho Rebullida.
«La sociedad de masas y el Derecho», Profesor Martínez Doral.
«Las medidas cautelares», don oJrge Carreras Llansana.
«Las falsedades», don José Ortego Costales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Cálculo de ingeniería química: Destilación azeotrópica extractiva y cíclica», don José Manuel Pertierra Pertierra.
«Introducción al análisis toxicológico», don Siro Arribas Jimeno.
«Estructura química y reactividad», don José Virgili Vinadé.
«Origen y diversificación de los vertebrados en el tiempo», don Jaime Truyols Santonja.
«Geografía botánica de Asturias», don Matías Mayor López.
«Disolventes no acuosos y su aplicación en Química inorgánica», don Juan Bautista Vericad Raga.
«Hidrogeología», don Luis Sánchez de la Torre.
«Cristalografía de la difracción de radiación X», don Joaquín Solans Huguet.
«Estructura del sistema nervioso central», don Francisco Abadía Fenoll.
«Geobotánica», don Jesús Izco Sevillano.
«Medidas eléctricas», don Juan Andrés Agapito Serrano.
«Selección de los métodos físicos de medida», don Antonio Espurz Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Avances en Química orgánica», don Antonio González González.
«Avances en Química inorgánica», don Benito Rodríguez Ríos.
«Polarografía», don Agustín Arévalo Medina.
«Geoquímica», don Telesforo Bravo Expósito.
«Anatomía vegetal», don Antonio Carlos Blesa Rodríguez.
«Transformadas integrales», don Nácere Hayek Calil.
«Análisis de los procesos químico-industriales», don Fernando Camacho Rubio.
«Programación en Fortrán IV», don Fernando Camacho Rubio.
«Ictiología canario-africana», don Fernando Lozano Cabo.
«Ecología vegetal», don Wolfredo Wilpret de la Torre.
«Cinética de los sistemas enzimáticos», don José Antonio Lozano Teruel.
«Avances en Química cuántica», don Arturo Hardisson de la Rosa.
«Física del sistema solar», don Francisco Sánchez Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que en el Presupuesto del Estado existe un crédito para ayuda a Profesores y personal técnico;

Resultando que doña María del Carmen Fernández Leal, encargada de la cátedra de «Inglés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Fernando (Cádiz), ha de asistir a un curso de ayudas audiovisuales que se celebrará en Londres, para cuyo fin solicita una ayuda de 1.500 pesetas;

Resultando que la interesada tiene el número de Registro de Personal I10EC7437;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo 48, numeración orgánica 18.04 y económica 483, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 70.000.000 de pesetas para ayuda a Profesores y personal técnico de Enseñanza Media para ampliación de estudios;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 23 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a doña María del Carmen Fernández Leal, encargada de la cátedra de «Inglés» en dicho Centro, la cantidad de 1.500 pesetas, para un curso de ayudas audiovisuales, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza solicita una subvención;

Resultando que para llevar a cabo obras de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Santiago Castellot, por 193.471 pesetas; don Mariano Gregorio Murillo, por 208.550 pesetas, y don Modesto Rubio, por 217.300 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Santiago Castellot, por 193.471 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza la cantidad de 193.471 pesetas para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a obras de reparación en la carpintería del edificio presenta los siguientes presupuestos: don José María Leal Terroba, por importe de 73.456,50 pesetas; don Francisco Armario, por 79.487 pesetas; «Viuda de Abelardo Buzón», por 94,895 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don José María Leal Terroba, por importe de 73.456,50 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera la cantidad de 73.456,50 pesetas, para obras de reparación de la carpintería del edificio, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: VIsto el expediente de que se hace mención; y

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Colmenar Viejo solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de jornales en dicho Centro por aumento de matrícula precisa la concesión de 50.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo primero, artículo 16, numeración orgánica 18.04 y económica 161 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 20.739.000 pesetas para satisfacer jornales al personal que presta servicios en los Centros docentes de esta Dirección General;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 19 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Colmenar Viejo la cantidad de 50.000 pesetas para gastos de jornales en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Zorrilla Melchor, propietario, con referencia el Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Zorrilla», establecido en la calle Rosendo Arús, número 34, en Barcelona, en súplica de que se le autorice la ampliación de cuatro unidades escolares; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de mayo de 1947, con una unidad escolar, autorización que fué elevada a definitiva el 31 de octubre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cinco Profesores, plano de las aulas, acompañado de las certificaciones que acreditan su idoneidad; informe de la Inspección y cuadro de organización pedagógica,

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Zorrilla», establecido en calle Rosendo Arús, número 34, en Barcelona, para aumentar con cuatro unidades escolares las existentes en dicho Centro.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de doña Rosa Guixá Camprodón, don José Vicente Rua Sanmamed, don Fernando García Baena, doña María Dolores Besora Solé y don Raimundo Jiménez Higuero, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Rosa Guixá Camprodón.

Educación General Básica (primero a cuarto), a cargo de don José Vicente Rua Sanmamed y doña Rosa Guixá Camprodón.

Enseñanza Primaria (quinto a octavo), a cargo de don Fernando García Baena y don Raimundo Jiménez Higuero.

Párvulos: Doña María Dolores Besora Solé.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Bernal Coll, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Juan Bernal», establecido en la calle Lérida, número 6, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice realizar la ampliación de sus clases con cinco unidades escolares más, poniendo en funcionamiento las aulas construídas en tres plantas del edificio; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de marzo de 1965, con una unidad escolar, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cinco Profesores, plano de las clases que entran en funcionamiento, acompañando certificado que acredita la idoneidad de las mismas, informe de la Junta Municipal de Educación, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Juan Bernal», establecido en la calle Lérida, número 6, en Badalona (Barcelona), a cargo de don Juan Bernal Coll, para ampliar sus clases con cinco unidades escolares más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Mercedes Torres Viñals, doña Ana Corbacho Ordóñez, doña Caridad López López, doña Carmen Fernandez Grande y don Joaquín Mateu Rodríguez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Josefa Morales Pallarés.

Cuatro unidades de Educación General Básica (primero a cuarto), regentadas por doña Mercedes Torres Viñals, doña Ana Cobacho Ordóñez, doña Caridad López López y doña Carmen Fernández-Grande Luego.

Dos clases de Enseñanza Primaria (quinto a octavo), a cargo de don Joaquín Mateu Rodríguez y la citada Directora, doña Josefa Morales Pallarés.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Josefa Reinoso Estébanez con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de Belén», establecido en la calle Hermanos Jiménez (barrio del Sepulcro) sin número, en Albacete, en súplica de que se le autorice la ampliación de una clase más destinada a párvulos también; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de abril de 1969, con una clase de párvulos; autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Profesora, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 (»Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias:

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de Belén», establecido en la calle Hermanos Jiménez, sin Número, en Albacete, a cargo de los Religiosos del Santo Angel de la Guarda, para ampliar sus clases con una unidad de párvulos más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de Sor Juana Serrano Camacho, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor María Josefa Reinoso Estébanez.

Dos clases de párvulos que regentarán la citada Directora y Sor Juana Serrano Camacho.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos gratuitos, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de paga (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Elena Valero Aura, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Kinder Artes», establecido en Campo Olivar, Carretera de Bétera, frente al número 3, en Campo Olivar (Ayuntamiento de Godella, Valencia), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos unidades más y nombramiento de Directora pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de mayo de 1969, con una sola clase de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Maestras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica, así como el informe de la Junta Municipal de Educación;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estdao» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Kinder Artes», establecido en Carretera de Bétera, frente al número 3, en Campo Real (Ayuntamiento de Godella, Valencia), para ampliar sus clases con dos unidades escolares.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Ana María Galcerán García, doña Mercedes García Calvo y doña Amelia Perales García, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ana María Galcerán García.

Dos clases de párvulos regentadas por la mencionada Directora y doña Amalia Perales García.

Una clase de Educación general básica que estará a cargo de doña Mercedes García Calvo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propidad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar e esta Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el Curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el Calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general de Enseñanza Primaria, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia del Padre Ricardo Enacoiz Azparren, Rector, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en el Valle del Baztán, en Lecaroz (Navarra), en súplica de que se le autorice la ampliación de tres unidades escolares, con el consiguiente nombramiento del profesorado correspondiente;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de noviembre de 1966, con una unidad escolar, autorización que fué elevada a definitiva el 27 de febrero de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres profesores, plano de los locales construídos acompañado de la certificación que acredita las condiciones de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias:

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en el Valle del Baztán, en Lecaroz (Navarra), a cargo de los Padres Capuchinos, para ampliar sus clases con tres nuevas unidades.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de los Padres Eulogio Zudaire Huarte, Vidal Pérez de Villarreal y Claudio Zudaire Huarte, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Padre Sabino Erro Urdániz.

Graduada (cuarto básica): Padre Sabino Erro Urdániz.
Graduada (quinto primaria): Padre Claudio Zudaire Huarte.
Graduada (sexto primaria): Padre Vidal Pérez de Villarreal.
Graduada (séptimo primaria): Padre Eulogio Zudaire Huarte.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección padagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de las clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último, (««Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS. CREACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puigvert de Lérida, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en Cuenta los informes favorables

emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puigvert de Lérida.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puigvert de Lérida y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valls, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Valls.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Valls y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Santa Lucía de Gordón,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Lucía de Gordón.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

MAGISTERIO. OPOSICIONES

Para dar cumplimiento en la forma más adecuada a lo dispuesto en el número 14 de la Orden de 24 de octubre último, que concova concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las prácticas de los ejercicios del mencionado concurso-oposición a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución, y declarar excluídos a los siguientes solicitantes, por las causas que se especifican:

MAESTROS

Provincia de Barcelona

Pérez López, Luis Alberto, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Granada

Aceituno Vela, Antonio, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Guipúzcoa

Ibeas Contreras, Julio, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Madrid

Buñuel García-Moreno, Manuel, por no acreditar en su solicitud que reúne la condición exigida en el apartado f) del número sexto de la convocatoria.

Monreal Martínez, Antonio, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Murcia

Torres Romero, Juan Pedro, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Soria

Duro Barnuevo, Casimiro, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

MAESTRAS

Provincia de Córdoba

Sanchez Mena, Concepción, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de La Coruña

Barreiro Pérez, Carmen, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

González Pérez, María del Carmen, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Lafont Núñez, Margarita, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Guadalajara

López García, Gregoria, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Guipúzcoa

Nieto Benedi, María Soledad, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Huelva

Guardia Calero, María Auxiliadora, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Mojarro Gutiérrez, María, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Huesca

Vela Aparicio, Andresa, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Jaén

Rodríguez Jiménez, María, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Madrid

Bonet Tomás, Rosa Magdalena, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.
Bravo Gómez, Cecilia, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.
González Castro, Josefina, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Oviedo

González Muñiz, María del Carmen, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Sevilla

González Vera, María del Carmen Fátima, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Toledo

Abal Rosende, Olga, por omitir en su solicitud que reúne la condición exigida en el apartado f) del número sexto de la convocatoria.

Provincia de Vizcaya

Ovejero Baciero, Ana María, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.
Ovejero Ovejero, Eva María, por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Segundo.—Declarar condicionalmente admitidos a los solicitantes que se relacionan, quienes, dentro del plazo que se cita, deberán subsanar las deficiencias que se especifican:

MAESTROS

Provincia de Badajoz

Almena Rejas, Tomás. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
Fernández León, Eduardo. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Barcelona

Corral Millán, José. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
Ríos Tarazona, José Miguel. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Cáceres

Martín Talavar, Celedonio. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 236 de la relación).
Núñez Andrade, Abdón. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 270 de la relación).

Provincia de Granada

Fernández López, Antonio. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
Ríos Martínez, Francisco. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Guadalajara

López Gaona, Emilio. Abonará derechos de examen y formación de expediente y rectificará defectos de que adolece solicitud presentada.

Provincia de Madrid

Alonso Alonso, Vicente. Presentará instancia ajustada al modelo oficial.
López Leal, Martín. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 744 de la relación).
Raset Calero, Esteban. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 1.135 de la relación).

MAESTRAS

Provincia de Badajoz

Portas Ruiz, Angela. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Barcelona

Cordero Valverde, María Francisca. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
Guiu Tost, María Teresa. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
Vega Juárez, Avelina. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Cáceres

Castro Robles, Delfina. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 86 de la relación).

Provincia de Cuenca

García Fito, Juana. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de La Coruña

Fernández Prieto, Carolina. Abonará derechos de examen y formación de expediente.
García Enríquez, Inés. Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Lérida

Veloso Matos, Esther. Presentará instancia escrita de puño y letra conforme al modelo oficial.

Provincia de Madrid

Aguila Ocete, Matilde. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 22 de la relación).
Botella Domenech, María del Carmen. Presentará instancia ajustada al modelo oficial.
Carrión Munuera, Isabel. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 401 de la relación).
Chico Hernángomez, María Blanca. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 516 de la relación).
Munilla Faga, María Enriqueta. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 1.629 de la relación).
Pérez Ecija, Mercedes. Presentará instancia escrita de puño y letra conforme al modelo oficial.

Provincia de Málaga

Corredera Santaella, Josefina. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 121 de la relación).
Parra Cano, Isabel. Abonará derechos de examen y formación de expediente (figura con el número 442 de la relación).

Tercero.—Por esta Dirección General se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y número del Boletín o Boletines del Ministerio en que se inserta esta Resolución y la relación a que se hace referencia en el número primero. En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar las rectificaciones que, por posibles errores u omisiones padecidos, resultasen oportunas, por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en que presentaron su solicitud.

Los que figuran admitidos condicionalmente en el número segundo de esta Resolución podrán cumplimentar, dentro del plazo señalado en el número anterior, los requisitos que precisan para ser incluídos en la relación de admitidos, lo que llevará a cabo la propia Delegación Provincial en que hubieren presentado su petición. Quienes en dicho plazo no lo cumplan quedarán definitivamente excluídos.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del párrafo 2 del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), los comprendidos en el número primero que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra la misma, en la forma y plazos señalados en los párrafos anteriores.

Las Delegaciones Provinciales remitirán las reclamaciones de referencia a este Departamento, en la mediada en que se vayan presentando, y una vez finalizado el plazo indicado, comunicarán por telégrafo si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

MAESTROS

Alava

1. Abarca Cadañas, José Antonio.
2. Alonso López, Angel.
3. Alonso Marín, José Miguel.
4. Alonso Menyo, Francisco.
5. Altuzarra Hernáez, Pedro María.
6. Alzola Ortiz de Jocano, José Luis.
7. Allende Ramos, Pedro Valentín.
8. Angulo López, José Luis.
9. Antón Sáez, Martín.
10. Armentia Laredo, Luis.
11. Armentia Martínez de Baroja, Jesús.
12. Arrillaga García, Francisco.
13. Asarta Imaz, Angel.
14. Barbero García, Antonio.
15. Bengoa Echave, Valentín.
16. Bernardo Martínez, Eliecer.
17. Busto Vesga, Fernando. — Hijo de Maestro.
18. Calvo Fernández, Jesús.
19. Calvo Martínez, Miguel Angel.
20. Camazón Payo, Jesús Angel.
21. Campo Ausín, Eloy.
22. Capellán Esteban, Arturo.
23. Coca Amilibia, Miguel Angel.
24. Coullaut Ariño, José.
25. Darbones Velasco, Luis.
26. Díaz Gallastegui, Fernando.
27. Díaz Murugarren, Ciriaco Jesús.
28. Díaz Virgala, Miguel Angel.
29. Diego Miguel, Carmelo de.—Hijo de Maestro.
30. Díez Fernández, Nicanor.
31. Domínguez Tomás, Luis.
32. Esteban Vaquero, Manuel.
33. Estrada Aliende, Miguel Angel.
34. Fabero Friaz, Manuel.
35. Fernández Lanero, Manuel.
36. Fernández Montoya, José Luis.
37. Fernández Pérez, Ismael.
38. Figuero Eguiluz, Juan Félix.
39. Garagorri Lángara, José María.
40. Garaluce Fernández, Ignacio.
41. García Aller, Narciso Telesforo.
42. García Domingo, José Angel.
43. García Iñigo, José.
44. García Sastre, Severiano.
45. García Vicente, Ludovino.
46. García de Albéniz Valencia, Enrique.
47. Gascó García, Francisco Javier.
48. Gil Ortiz, Angel.
49. González Melón, José María.
50. Gonzalo Belloso, Rafael. — Hijo de Maestra.
51. Hernández Ayuso, Leonardo.
52. Hernández Hernández, Eudoxio.
53. Hernández y Ruiz de Antépara, Alfredo.
54. Iñigo Ortiz de Mendívil, Francisco Emiliano.
55. Irisarri Maeztu, Jesús.
56. Izaguirre Erostarbe, Angel.
57. Izarra Fernández de Jáuregui, David.
58. Juanes Jambrina, Augusto de.
59. Lázaro Pascual, Rafael.
60. Leza Ibáñez de Guna, José Luis.
61. López González, Angel.
62. López Madrid, Julio.
63. López Ortiz, Angel.
64. López de Arcaute Sierra, José.
65. López de Heredia López de Arbina, Manuel.
66. Lozano Navarro, Miguel Angel.
67. Lozano Rojo, Isidoro.
68. Mangado Morrás, Jesús.
69. Mando Arrieta, Epifanio.
70. Martín Huertas, Julio Cesáreo.
71. Martínez Busto, Miguel Angel.
72. Martínez Fernández, Carmelo.
73. Martínez Jiménez, José Luis.
74. Martínez Marín, Valentín.
75. Martínez Sierra, José Luis.
76. Martínez Susaeta, Aniano.
77. Martínez de Mendijur Sáez de Viteri, Basilio.
78. Martínez de la Pera García, Antonio.
79. Mateo Mateo, Ramón.
80. Merino Núñez, Víctor.
81. Migueliz Mendióroz, Francisco Javier.
82. Moneo Marina, José Antonio.
83. Montón Olejua, José Luis.
84. Moreno Alvarez, José Pablo.
85. Moreno Sáez, Ismael.
86. Noceda Presa, Manuel.
87. Novella Sancho, Pedro.
88. Onteiral González, Juan.
89. Orgaz Blázquez, Eugenio.
90. Osinaga Pérez de Arrilucea, Angel.
91. Pacheco Fuentes, Antonio.
92. Pajares Infante, Eterio.
93. Pancorbo Cerezo, Agustín.
94. Pedruelo Pedruelo, Manuel Eugenio.
95. Peñín Fernández, Paulino.
96. Perea Santamaría, Amado Jesús.—Huérfano del Magisterio.
97. Pérez Gómez, Pedro.
98. Pérez Marín, Eduardo.
99. Pérez de Arenaza y García de Acilu, Sixto Antonio.
100. Plágaro Sobrón, Jesús.
101. Prieto Cavero, Antonio.
102. Pozo García, Eleuterio del.
103. Quintana Rodríguez, David.
104. Rodríguez García, José María.
105. Romero Jiménez, Pedro Manuel.
106. Romero López, José.
107. Sáez Portilla, Eulogio.
108. San Vicente Urbina, Lucio.
109. Sillero Albizu, José Miguel.
110. Sobrón Pinedo, Rafael.
111. Soto de la Loma, Santos.
112. Tejedor Esteban, Cesáreo.
113. Tejedor Montero, Juan.
114. Tobes Gómez, Juan Antonio.
115. Torralvo Gálvez, Antonio.
116. Torres Gutiérrez, Jaime Fernando.
117. Tudanca Martínez, José María.
118. Uriarte Martínez de Soria, Jesús.
119. Uriarte Ortiz de Mendívil, Carlos.
120. Uriarte Pérez, Santiago.
121. Urquiza Ugarte, Emilio.
122. Valluerca Fernández de Gamboa, Santiago.
123. Valluerca Monreal, Fernando.
124. Vega Cuevas, Emiliano.
125. Vicioso García, Antonio.
126. Zaldívar Ocharan, José.

Albacete

1. Albar Ramírez, Juan Manuel.
2. Alberala Navarro, Francisco.
3. Alfaro Oliver, José.
4. Algarra Alcaraz, José.
5. Almendros Pardo, Antonio.
6. Almendros Sánchez, Baltasar.
7. Aroca Moreno, Angel.
8. Arráez Sáez, José María.
9. Atienzar Armero, Juan Félix.
10. Avilés Márquez, Fernando.—Hijo de Maestro.
11. Azpiazu Sudupe, Ignacio.
12. Ballesteros Contreras, Antonio.
13. Ballesteros Pérez, Andrés Antonio.
14. Belmonte Romero, Segundo.
15. Bernal Lorenzo, Jesús.
16. Bernardino González, Jesús.
17. Blasco García, Juan Francisco.
18. Blázquez Giner, Isidoro.
19. Blázquez Resta, Ramón.
20. Broz Serrano, León.
21. Caballero Cuenca, Jorge.
22. Cantó Murcia, Juan.
23. Carmona Villas, Angel.
24. Carrasco Rozalén, Vicente.
25. Carrascosa Andrés, Daniel.
26. Catalá Alós, Juan Andrés.
27. Catalán Piqueras, José Miguel.
28. Charco Moya, Jesús.
29. Charcos Expósito, Pedro José.
30. Cebrián Córdoba, Emiliano.—Hijo de Maestro.
31. Cebrián López, Antonio.
32. Cifuentes Martínez, José.
33. Claramonte Fernández, Francisco.
34. Contreras Rivas, Juan Miguel.
35. Cortés Onsurbe, Antonio José.
36. Corvera Casamayor, Angel.
37. Costa Romero, Ginés.
38. Cotillas González, Emilio.
39. Cremades Martínez, Tomás.
40. Cuenca García, Diego.
41. Cuenca Pozo, Juan de Dios.
42. Cuesta González, Antonio.
43. Denia Núñez, Juan Antonio.
44. Díaz Carrillo, Antonio.
45. Díaz Davia, Victoriano.
46. Docón Córcoles, Simón.
47. Donate López, Juan.
48. Escribano Ruiz, Juan.
49. Escribano Tébar, Angel.
50. Escudero Díaz, Joaquín.
51. Escudero Pérez, Francisco.
52. Evans Martínez, José Luis.
53. Fajardo Segura, Manuel.
54. Fernández López, Juan Miguel.
55. Fernández Martínez, Manuel.
56. Fraile Picazo, Benjamín.
57. Fraile Picazo, Rafael.
58. Fullana Martí, Ramón.
59. Gallego Gallardo, Enrique.
60. Gallego Martínez, Rafael.
61. Gallego Moreno, Ricardo.
62. García Ballesteros, Juan.
63. García Calero, José María.
64. García Cebrián, Lorenzo.
65. García Cuenca, Diego.
66. García Escudero, Francisco.—Hijo de Maestro.
67. García García, Francisco Guillermo.
68. García González, Mariano.
69. García Herreros, Francisco.
70. García Jiménez, Emilio.
71. García Loncán, Antonio Miguel.
72. García Martínez, Sebastián Eloy.
73. García Montero, José Luis.
74. García Paños, Faustino.
75. García Pedrón, Luis.
76. García Ramírez, Leopoldo.
77. García Sánchez, José.
78. García Sánchez, Manuel.
79. Garví Fajardo, Abel.
80. Gaspar Valera, Blas.
81. Gómez Alarcón, Enrique.
82. Gómez García, Francisco.
83. Gómez Magarín, Juan.
84. Gómez Moya, Juan José.
85. González Cebrián, Antonio.
86. González García, José Joaquín.
87. González López, José Jaime.
88. González Mínguez, Isidro.
89. González Murcia, Antonio.
90. González Roldán, José Luis.
91. González Sánchez, José Andrés.
92. González Sotos, Antonio.
93. González Vázquez, José Manuel.
94. Guerrero González, Andrés.
95. Guerrero González, Rogelio.
96. Guerrero Navarro, Eladio.
97. Gutiérrez Navarro, Antonio.
98. Hernández Cuenca, Mario.
99. Herráez Peñaranda, Francisco.
100. Herreros Carralcázar, Miguel.
101. Herreros Gallego, Francisco.
102. Hervás Burruezo, Luis.
103. Hinarejos Hidalgo, Pedro.
104. Hoyos Ortiz, Luis.
105. Huerta Ortega, Francisco.—Hijo de Maestro.
106. Iniesta Díaz, José Luis.
107. Isala Palacios, Pablo de.—Hijo de Maestro.
108. Iborra Silvestre, Jorge.
109. Játiva Panadero, Alfonso.
110. Jerada Túnez, Alberto.
111. Jiménez Carretero, Francisco.
112. Jiménez Gómez, Dionisio.
113. Jiménez Gómez, Herminio.
114. Jiménez Jiménez, Andrés.
115. Jiménez Moreno, José.
116. Jiménez Munera, Pascual.—Hijo de Maestro.
117. Judez Guerola, Juan José.
118. Laborda Moya, Eduardo.
119. Lacambra Cambronero, Angel.
120. Laespada Navarro, Antonio.
121. Laforet Moreno, Antonio.
122. Landete Cañaberas, Severiano.
123. Lázaro Valera, Manuel.
124. Lillo Escobar, Diego.
125. Lizán García, Victoriano.
126. Lizán Gómez, Antonio.
127. López Ballesteros, Juan José Luis.—Hijo de Maestro.
128. López Belmonte, Antonio.
129. López Lara, Pablo.
130. López Royo, Isidro.—Hijo de Maestro.

131. Lozano Cabezuelo, Blas.
132. Lozano Fernández, Jesús.
133. Lozano Fernández, Justo.
134. Luján Soriano, Antero.
135. Maíz Mora, Francisco.
136. Malagón Fuertes, Javier.
137. Mancebo Jiménez, Andrés.
138. Mancebo Jiménez, Tomás.
139. Marín Gilabert, Manuel.
140. Marín Navarro, Ignacio.
141. Marín Simarro, Manuel.
142. Márquez González, Francisco.
143. Martín Sánchez, Benito.
144. Martínez Araque, José Juan.
145. Martínez Conejero, José María.—Hijo de Maestro.
146. Martínez Cuenca, Juan de Dios.—Hijo de Maestro.
147. Martínez Cuenca, Justo Julián Pablo Baltasar.—Hijo de Maestro.
148. Martínez Galdón, José.
149. Martínez Galván, José Alonso.—Hijo de Maestro.
150. Martínez García, Celio.
151. Martínez Hernández, Aurelio.
152. Martínez Lucas, Ginés.
153. Martínez Pérez, Antonio.
154. Martínez Quiles, José Tomás.—Hijo de Maestro.
155. Martínez Rodríguez, Antonio.
156. Martínez Ruiz, Ignacio.
157. Martínez Sánchez, José.
158. Martínez Teruel, Rafael.
159. Martínez Torrecillas, Manuel.
160. Martínez Valiente, Francisco.
161. Mediano Solana, Alejandro.
162. Medina Mantecón, Manuel.
163. Megías Serrano, Antonio.
164. Molina Almazán, Agustín.
165. Molina Horcajada, Argimiro.
166. Molina Rubio, Juan José.
167. Molina Soria, Pedro.
168. Monasor Monasor, Pedro.
169. Montano Pacheco, Amando.—Hijo de Maestro.
170. Morales Andújar, José Lázaro.
171. Moratalla Herráiz, Daniel.
172. Morcillo López, José.
173. Moreno Alcázar, José.
174. Moreno González, Lucas.
175. Moreno López, José.
176. Moreno López, Juan.
177. Moreno López, Juan Ignacio.
178. Moreno Mañas, Juan Aniceto.
179. Moreno Martínez, Manuel.
180. Moreno Navarro, Dionisio.
181. Moreno Ruiz, Antonio.
182. Moreno Toledo, Doroteo.
183. Moya González, Pedro.
184. Moya Juan, Vicente de. — Hijo de Maestro.
185. Moya Vizcaíno, José Antonio.
186. Muñoz de las Heras, Antonio.
187. Muñoz Hernández, Valentín.
188. Muñoz Muñoz, Enrique.
189. Muñoz Roldán, Luis.
190. Muñoz Vera, Octaviano.
191. Navarro Cebrián, Luis.
192. Navarro Garrido, Francisco.
193. Navarro Martínez, Gabriel.
194. Navarro Pastor, Juan Vicente.
195. Noguerón Campos, Valentín.
196. Noguerón Zornoza, Juan.
197. Núñez Royo, Juan.
198. Olivares García, Arturo.
199. Ortega García, Joaquín.
200. Ortells Conejo, Luis.
201. Oviol Lloréns, Rafael.
202. Padilla Fillol, Rafael.
203. Palazón López, Angel.
204. Parra García, Antonio Andrés.—Hijo de Maestro.
205. Parra García, Fernando.
206. Parra Mora, Ramiro.
207. Parrilla Flores, Manuel.
208. Pastor Muñoz, José Juan.
209. Pastor Seguí, Juan Luis.
210. Peinado Jiménez, Juan.
211. Peña Hernández, Joaquín.
212. Peral Abellán, Antonio.
213. Pereda Hernández, Miguel Juan.
214. Pérez Cabezas, Leopoldo Lorenzo.
215. Pérez Cebrián, José.
216. Pérez Zornoza, Antonio.
217. Picazo Ruiz, Juan Luciano.
218. Piqueras Gómez, Telesforo.
219. Ponce Gómez, Francisco Antonio.
220. Ponce Gómez, José Alfonso.
221. Pont Poyatos, Odón.
222. Puche López, José.
223. Puebla Camino, José María.
224. Quijada Ródenas, Eduardo Manuel.
225. Quijano Resta, Jesús.
226. Quilís Candela, Alfredo.
227. Ramírez Sánchez, Luis.
228. Ramírez Toledo, Luis.
229. Reolid Sánchez, Eduardo.
230. Ródenas Benavente, José Luis.
231. Rodríguez Jiménez, Manuel.
232. Rodríguez Leal, Antonio.
233. Rodríguez Leal, Toribio.
234. Rodríguez Rejas, Augusto.
235. Rodríguez Rodríguez, Clemente.
236. Rodríguez Sánchez, Delfín.
237. Roldán Pallarés, Juan Manuel.
238. Romero Rebolledo, José Ramón.
239. Royo López, Fulgencio.
240. Rubio López, Pascual. — Hijo de Maestro.
241. Rubio Rubio, Enrique.
242. Ruiz Risueño, Manuel José.—Hijo de Maestro.
243. Sáez Marín, Rafael.
244. Sáez Sáez, Jesús.
245. Sánchez Amorós, José Antonio.
246. Sánchez Deniz, Jesús.
247. Sánchez García, Juan.
248. Sánchez López, Bernardo.
249. Sánchez Moragón, Miguel.
250. Sánchez Navarro, Telesforo.
251. Sánchez Pedrosa, Marino Carlos.
252. Sánchez Prior, Juan Miguel.
253. Sánchez Sánchez, José.
254. Sánchez Solana, Antonio.
255. Sanromán Quirós, Manuel.
256. Sanz Ortuño, Jaime.
257. Segura Ródenas, Bernabé.
258. Serna Martínez, Enrique.
259. Serrano Belmonte, Manuel.
260. Román Serrano, Angel.
261. Serrano García, José Antonio.
262. Soria Cifo, Honorio.
263. Soriano Escobar, Andrés José.
264. Talavera Salvador, Angel Antonio.
265. Talaya Panadero, Rafael.
266. Teresa García, Alejandro.
267. Toledo Yubero, Luis.
268. Torregrosa Valls, Félix.
269. Valcárcel Escobar, José.
270. Valencia Pastor, Gerardo.
271. Valera Picazo, Pedro J.—Hijo de Maestra.
272. Valero Valero, Francisco.
273. Velasco Blázquez, Sócrates.
274. Victorio Martínez, José Angel.
275. Vila Cantos, Miguel.
276. Villalva Moya, José.
277. Villodre González, Joaquín.
278. Vizcaíno Piqueras, Pascual.
279. Zafra Alcaraz, Felicito.
280. Zornoza Sánchez, Bernardo.

ALICANTE

1. Aguilella Salvador, Francisco.
2. Albaladejo Rodríguez, Vicente.
3. Albero Blanquer, Jorge.
4. Alfonso Samper, Tomás.
5. Alfonso Torres, Francisco.
6. Alsina Gil, Antonio.
7. Alvarez Regueras, Francisco.
8. Amado López, José María.
9. Andrés Caselles, José.
10. Andreu Gilabert, Blas.
11. Andreu Marco, José Eduardo.
12. Andújar Huertas, Rafael Jorge.
13. Antón Latour, Antonio.
14. Antón Pérez, Enrique. — Hijo de Maestro.
15. Aparicio Perona, Jaime.
16. Arce Martínez, José.
17. Asensio Alfaro, José Angel.
18. Asensio Carbonell, José Miguel.
19. Ayllón Asensio, José.
20. Aznar Tari, Juan José.
21. Azorín López, Agustín.
22. Baeza Alemany, Julián Manuel.
23. Ballester Fornes, Pedro J.
24. Ballester Noguera, Juan Manuel.
25. Ballester Seguí, Adolfo.
26. Barrachina Castelló, José.
27. Barrajón Rodríguez, Manuel Santiago.
28. Bas Cabrera, José.
29. Bas Ros, Joaquín.
30. Bautista González, Antonio.
31. Belda García, José María.—Hijo de Maestra.
32. Belda Pedro, Vicente Miguel.
33. Beltrá Díez, Fabián.
34. Beltrán Hernández, Ginés.
35. Bernabéu Gomis, Francisco.
36. Bernabéu Santacruz, José.
37. Bernabéu Soria, Germán.
38. Berrueso Herrero, Angel.
39. Blanco Segarra, Antonio.—Hijo de Maestro.
40. Blasco Mateo, Tomás.
41. Boj Quesada, José.
42. Bonete Candela, José.
43. Bonilla Martínez, Honorio.
44. Bonmatí Herades, Francisco.
45. Bonmatí Gomis, Vicente.—Hijo de Maestro.
46. Bordera Sanchis, José.
47. Botella Domenech, Dimas.
48. Botella Martínez, Luis.
49. Bravo Conejo, José.
50. Bravo Serra, Simeón.
51. Buigues Ivars, Juan Bautista.
52. Buil Segura, Rogelio.—Hijo de Maestro.
53. Buján Rivas, Manuel.
54. Butrón Menárguez, Salvador.—Acogido Ley 17-VII-1947.
55. Calvo Flores, Antonio.
56. Calles Gómez, Marcelino.
57. Canales Pérez, José Andrés.
58. Candela Gómez, Virgilio Andrés.
59. Cano Cano, Juan José.
60. Cano Corredor, José.
61. Cañizares Alhama, Jesús.
62. Caparrós Pérez, Francisco.
63. Caravaca Pons, Juan Salvador.
64. Carbonell Bevia, José Ramón Pascual.
65. Carbonell Gómez, Pedro.
66. Carcelo Calzada, Francisco.
67. Carratalá Mas, Antonio Eugenio.—Hijo de Maestro.
68. Carrillo Cascales, Julián.
69. Carrión Albertos, Juan Francisco.
70. Casado Amo, Juan.
71. Catalá Moll, José.
72. Cerdá Davó, Manuel.
73. Cerezo Ramón, Antonio.
74. Cervera Cervera, Antonio.
75. Cervera Martínez, Manuel.
76. Clemente Rodríguez, Antonio.
77. Climent Llorca, Jaime Vicente.
78. Company Zaragoza, Ricardo.
79. Corbí Martínez, José.
80. Cremades Botella, José.
81. Cremades Gómez, Francisco.
82. Crespo Ivars, Angel.
83. Crespo Tomás, Francisco Antonio.
84. Cuello Martínez, Francisco.
85. Chamorro González, José.
86. Charques Sala, Vicente.
87. Chorro Aracil, Fernando.
88. Damia Fornes, Antonio.
89. Devesa Marqués, Vicente José.
90. Devesa Soriano, José.
91. Dionisio López, Antonio.
92. Domenech García, Miguel.
93. Domenech Gascó, Alfredo.
94. Escapa Viejo, Emeterio.
95. Escobar Moreno, José Antonio.
96. Escrivá Gavila, José.
97. Estañ García, Antonio.
98. Estela Cortés, Joaquín.
99. Esteve Orts, José.
100. Esteve Santamarta, Jaime.
101. Expósito Sarrias, José.
102. Fabregat Bertomeu, Pablo.
103. Femenia Benavent, Fernando.
104. Fenollar Bernabéu, Alberto Francisco.
105. Fernández García, Lorenzo.
106. Fernández Llamas, José.
107. Fernández Ortuño, Miguel.
108. Ferrández Cayuelas, Mariano.
109. Ferrándiz Monllor, Manuel.
110. Ferri Lemas, Antonio.
111. Filiu Hernández, Antonio.
112. Font Valles, Bernardo.
113. Francés Martínez, José Manuel.
114. Frías Mirete, Tomás.
115. Fuentes Cobos, Vicente Lorenzo.
116. Fuentes García, Antonio.

117. Fullana Mas, Vicente.
118. Fuster Timoner, José.
119. Galiana Sala, José María.
120. Galiano Berenguer, José Alfredo.
121. Gandía Zapata, César.—Huérfano de Maestro.
122. García Berzosa, José María.
123. García Botella, Antonio.
124. García Cardona, Gracián.
125. García Egío, Ernesto.
126. García Fullana, Juan.
127. García Mata, Alejo.
128. García Moreno, Antonio.
129. García Pardo, José Angel.
130. García Pons, Carlos.
131. García Sanjuán, Pedro.
132. Garrido López, José Antonio.
133. Garrigós Esteban, Angel Pascual.
134. Gauchi Llopis, Roberto.
135. Gavila Castell, Guillermo.
136. Getino Sanmartín, Miguel.
137. Gil Mallebrera, Daniel.
138. Gil Soto, Emilio Luis.
139. Gilabert Guillén, Cayetano.
140. Giménez Lozano, Francisco.
141. Giner Llinares, José.
142. Giner Oliver, Ernesto.
143. Ginestar Gomis, Pascual.
144. Gisbert Mateu, Lucas.
145. Godoy Alcaraz, José.
146. Godoy Ortuño, Pedro.
147. Gómez Blanco, Vicente.
148. Gómez Monuera, Manuel.
149. Gómez Soler. José María.
150. González Baeza, José.
151. González García, Antonio.
152. González García, Francisco.
153. González Pérez, José Vicente.
154. González Rivera, José Antonio.
155. Gras Pertusa, Miguel.
156. Guerrero Mallol, Salvador.
157. Gutiérrez Pérez, Isidro.
158. Hernández Deltell, José.
159. Hernández Osa, José Antonio.
160. Higueras Femenia, Bonifacio.
161. Huesca Esteve, Octavio.
162. Hurtado García, José Manuel.
163. Illescas Izquierdo, José Manuel.
164. Ivars Cuello, Miguel Andrés.
165. Ivorra Vinuesa, Salvador.
166. Jacobo Macía, Francisco.
167. Jiménez María, Francisco.
168. Jordá Reig, Camilo.
169. Jordá Vila, Juan Remigio.
170. Jordán Gras, Joaquín.
171. José Giner, Antonio.
172. Jover Mulio, Ernesto.
173. Juárez Simón, Antonio.
174. Leal Casains, Juan de Dios.
175. López Abril, Antonio.
176. López Aguilera, Gonzalo.—Hijo de Maestro.
177. López Armero, José Luis.
178. López Calvo, Pedro.
179. López Gadea, Julio.
180. López Hernández, Francisco.
181. López Manzanera, José Manuel.
182. López Pastor, José Luis.
183. López Poveda, José.
184. López Rodríguez, Juan Antonio.
185. Lozano Franco, José.
186. Lucas Martínez, Manuel Jaime.
187. Llopis Carrión, Graciano.
188. Llopis Millet, José María.
189. Llopis Nadal, Ernesto.
190. Llopis Tito, José.
191. Llorca Llinares, Vicente.
192. Llorca Lloret, Tomás Angel.
193. Llorca Pascual, Joaquín.
194. Lloréns Miralles, José.
195. Lloret Ortiz, Juan Bautista.
196. Lloret Picó, Ignacio.
197. Lloret Sánchez, José.
198. Macía y Aznar, Juan Ramón.
199. Mallol Chofre, José.
200. Manchón González, Pedro.
201. Marcet Lloret, Vicente.
202. Marchante Moya, Sebastián.
203. Marhuenda Medina, Ramón.
204. Marín Juliá, Antonio.
205. Márquez Juárez, José Antonio.
206. Martí Ferrándiz, Rafael.
207. Martín Cerveto, José Eugenio.
208. Martínez Albeza, Luis Aurelio.
209. Martínez Arqués, Manuel.
210. Martínez Cañete, José Antonio.
211. Martínez Fabregat, Juan.—Hijo de Maestro.
212. Martínez García, Javier Antonio.
213. Martínez Gomis, Mario.
214. Martínez Jordán, Vicente.
215. Martínez López, Pedro Salvador.
216. Martínez Reymundo, Rafael.
217. Martínez Rico, José Isidro.
218. Martínez Sala, Antonio.
219. Martínez Tornero, Emilio.
220. Mas Ferrer, Miguel.
221. Mas Puchol, Justo.
222. Mas Ripoll, Antonio.
223. Mazón Tovar, Francisco.
224. Méndez Juan, Juan Andrés.
225. Meseguer Macía, Rigoberto.
226. Millán Lliu, Cecilio.
227. Millán Parra, Antonio.
228. Miquel Molla, Antonio.
229. Mira González, Carlos.
230. Mira López, Mauro.
231. Mira Navarro, Antonio.
232. Mirete Rodes, Manuel.
233. Molina Lledó, José Luis.
234. Monfort Pedro, Juan José.
235. Montava Ferré, Antonio.
236. Mora Cartagena, Vicente.—Hijo de Maestro.
237. Mora Miravete, Francisco Jorge.
238. Mora Rodríguez, Higinio.
239. Morales Sánchez, Miguel.
240. Morant González, José Antonio.
241. Moreno Garcés, José Antonio.
242. Moreno Gómez, José.
243. Moreno Martínez, Isidoro Andrés.
244. Montes Casanova, Manuel.
245. Mula Martínez, Joaquín.
246. Muñoz Pellín, Julio.
247. Muñoz Soliva, Jerónimo.
248. Murcia Fuentes, Antonio.
249. Navarro Filiu, Manuel.
250. Navarro Jiménez, Juan Luis.—Hijo de Maestra.
251. Navarro Moya, Agustín.
252. Navarro Pérez, Pedro.
253. Navarro Serra, José Antonio.
254. Navarro Terol, Manuel.
255. Navarro Terres, José Antonio.
256. Navarro Tomás, Francisco.
257. Ochoa Amarillo, Luis.
258. Olcina Crespo, Alfonso.
259. Olivares Valero, Juan.
260. Ordines Oliver, José.
261. Ortega Carreteros, Eugenio Francisco.
262. Ortola Teut, Jaime.
263. Palomar Villena, Isidro.
264. Paredes Girona, Manuel.
265. Parrés Filiu, Manuel.
266. Pascual Antón, José.
267. Pascual Pastor, José María.
268. Pastor Gomis, José.
269. Pastor Pastor, José Antonio.
270. Pastor Pastor, José Luis.
271. Payá Lillo, Rafael Alfonso.—Hijo de huérfano de Maestro. Acogido a la Ley 17-VII-1947.
272. Pedro Merino, Ismael.
273. Pedros Puigcerver, Vicente Juan.—Hijo huérfano de Maestro. Acogido a la Ley 17-VII-1947.
274. Peiró Pérez, José Luis.
275. Penalva Rodríguez, Francisco.
276. Pérez Blesa, José de los Reyes.
277. Pérez García, Isidro.
278. Pérez Giner, José.
279. Pérez Pastor, Nicandro.
280. Pérez Pérez, José Herminio.
281. Pérez Peris, Francisco.
282. Pérez Senabre, Delfín Vicente.
283. Pérez Torregrosa, Sebastián.
284. Pérez Vilar, Cristóbal.
285. Pic Manresa, Donato.
286. Picó Climent, José Manuel.
287. Piedecausa Bañuls, Luis.
288. Pimentel Solvas, Fernando.
289. Pina Ribera, José María.
290. Pina Ruiz, José.—Hijo de Maestro.
291. Pina Ruiz, Santiago.—Hijo de Maestro.
292. Pomares Peral, Rafael.
293. Poveda Cantó, Daniel.
294. Poveda Leal, Amaro.
295. Pujalte Almodóvar, José Miguel.
296. Quiles Candela, Pedro.
297. Rebollo Sánchez de Rojas, Manuel Carmelo.
298. Reig Ferré, Ignacio.
299. Reig Morellón, Antonio.
300. Reig Trenzano, Eduardo.
301. Requena Ruiz, Daniel.
302. Rey Calatayud, Fernando.
303. Richart Zapata, Manuel.
304. Ripoll Poquet, Juan.
305. Rivera Penalva, Miguel.
306. Roch Frías, Juan Manuel.
307. Ródenas Serrano, Miguel Angel.
308. Rodríguez Cabrera, Ginés.
309. Rodríguez Hernández, José Manuel.
310. Rodríguez Rastoll, José.
311. Rojas Ruiz, Antonio.—Hijo huérfano de Maestro. Acogido a la Ley 17 de julio de 1947.
312. Román González, Antonio.,
313. Ros Casés, Manuel.
314. Rovira Soler, Agatángelo.
315. Rubio García, José Clemente.
316. Ruiz Escudero, Vicente.
317. Salinas Rives, Ginés.—Hijo de Maestro.
318. Sánchez Antón, Juan L.
319. Sánchez Camarasa, Francisco.
320. Sánchez Matas, Gonzalo.
321. Sánchez Pérez, Manuel.
322. Sarasa Lores, Miguel.
323. Savall Bou, Francisco.
324. Seguí Roma, Vicente.
325. Segura Lillo, Juan Antonio.
326. Segura Verdú, Joaquín.—Hijo huérfano de Maestro. Acogido Ley 17 de julio de 1947.
327. Seller Vidal, José Luis.
328. Sellés Llorca, Juan Bautista.
329. Sellés Ortiz, Francisco.
330. Serna Adsuar, José María.
331. Serna Serna, Francisco.
332. Serna Vila, Víctor Manuel.
333. Serra Martínez, Juan Carlos.
334. Serra Pérez, José Luis.
335. Silvestre Pascual, Benjamín.
336. Sirera Puerto, Emilio.
337. Soria López, Luis.
338. Soriano Martínez, José Antonio.
339. Terol González, Isidro.
340. Timoner Sellés, Francisco Miguel.
341. Torraba Pérez, Manuel. — Hijo de Maestro.
342. Toboso Ramón, Luis.
343. Tomás Cuenca, José.
344. Torregrosa Alvarez, José Juan.—Hijo de Maestra.
345. Torregrosa López, José María.—Hijo de Maestro.
346. Torregrosa Milla, Severino.
347. Torréns Cervera, Bruno Manuel.
348. Ureña García, Teófilo.
349. Ureña Hernández, Francisco.
350. Valencia Martínez, Federico.
351. Valero Valero, José.
352. Valor Gisbert, Jorge.—Hijo de Maestro.
353. Varón Martínez, José Francisco.
354. Vázquez Martín, José.
355. Verdú Estalrich, Angel.
356. Verdú Ruiz, Vicente.
357. Vicedo Vicedo, José Luis.
358. Vicéns López, Francisco.
359. Vicent Molina, Vicente Luis.
360. Vicente Vicente, José.
361. Vidal Albert, José Luis. — Hijo de Maestro.
362. Vidal García, Enrique.
363. Vidal Poveda, Diego.
364. Vilaplana Catalá, José.
365. Vilaplana Ferrer, Juan Fernando.
366. Vivó Blaya, Juan Silvestre.—Hijo de Maestro.
367. Yáñez Montes, Leonardo.
368. Zaragozi Pérez, Juan.

ALMERÍA

1. Acosta Sánchez, José.
2. Alcaina Sánchez, Francisco.
3. Alcaraz Díaz, Domingo.
4. Aldavero Sánchez, Emilio.
5. Alonso Alarcón, Antonio.
6. Alonso Caparrós, José.
7. Alonso Martínez, Serafín.
8. Alvarez Leyva, Jorge.
9. Amador Rodríguez, Pedro.
10. Angel García, Alfonso.
11. Aparicio Lozano, José.

12. Arévalo Rodríguez, Pedro.
13. Avilés García, Antonio.
14. Ayala Baena, José.
15. Barrios González, Eduardo.
16. Beltrán Andrés, Juan.
17. Belbel Martínez, Miguel.
18. Berbel Pardo, Tomás Ricardo.
19. Bernabé Márquez, Antonio.—Hijo de Maestro.
20. Bernabé Martínez, Manuel.
21. Berruezo Sánchez, Francisco.
22. Bonillo Parra, Andrés.
23. Bretones Oliver, Miguel. — Hijo de Maestro.
24. Briz Castillo, José Alberto.
25. Bueno Ruiz, Miguel.
26. Bustos Haro, Antonio Miguel.
27. Campos Ponce, Evaristo.
28. Cañabate Lao, José María.
29. Caparrós Alarcón, Miguel.
30. Carpintero Espinosa, Modesto.
31. Carrillo Wandossell, José.
32. Cejudo García, Manuel.
33. Collado Borrás, Juan.
34. Conchillo Serrano, Francisco.
35. Crespo Crespo, Francisco A.
36. Cuevas Fernández, Torcuato.
37. Chacón Martínez, Roque. — Hijo de Maestro.
38. Díaz Ferré, Sebastián.
39. Díaz Torres, Jesús.
40. Domínguez Bedmar, Manuel.
41. Domínguez Molina, Ramón.
42. Egea Flores, Miguel José.
43. Egea Martínez, Ramón.
44. Escobar López, Francisco José.
45. Felices Alvarez, Manuel.
46. Fernández Arias, Joaquín.
47. Fernández Carvajal, Francisco.
48. Fernández Cotillas, José.—Hijo de Maestro.
49. Fernández Galdeano, Juan Manuel.
50. Fernández Jiménez, José.
51. Fernández López, Rogelio.
52. Fernández Martínez, José Antonio.
53. Fernández Muñoz, Cristóbal.
54. Fernández Oller, Antonio.
55. Ferré Bueno, Ernesto.
56. Florido López, Miguel Angel.—Hijo de Maestra.
57. Fresneda López, Francisco.
58. Gallardo Fernández, Miguel.
59. Gallego Núñez, Gabriel.
60. García Blesa, Francisco.
61. García Capilla, Francisco.
62. García Catalán, Esteban.
63. García Catalán, José.
64. García García, Francisco.
65. García García, José.
66. García García, Juan Antonio.
67. García García, Rafael.
68. García Marín, Martín. — Hijo de Maestro.
69. García Mellado, Gabriel.
70. García Morel, Diego.
71. García Sánchez, Gabriel.
72. García Zamora, Antonio.
73. Gázquez Fernández, Pedro.
74. Gijón Cano, Gabriel.
75. Gil Garre, Bienvenido.
76. Gil Hernández, Gabriel. — Hijo de Maestro.
77. Giménez Cantos, Eduardo.
78. Giménez Cruz, Juan.
79. Godoy Martínez, Federico.
80. Gómez Baños, Jaime José.
81. Gómez González, Juan.
82. Gómez Lázaro-Carrasco, José María.
83. Góngora Sáez, Francisco.
84. González Flores, Juan Antonio.
85. González Garrido, José María.
86. Granados Martín, Rafael.
87. Granados Restoy, Benjamín.
88. Granados Rodríguez, José Manuel.
89. Guerrero Alarcón, Ignacio Jesús.
90. Gutiérrez Túnez, Eustaquio.
91. Gutiérrez Vicario, José.
92. Hernández Martínez, Víctor.
93. Hernández Padilla, Gabriel.
94. Herrerías Fernández, Francisco.
95. Illescas Ponce, Julio Francisco.
96. Jiménez Carrillo, Ramón.
97. Jiménez Pérez, Trinidad.
98. Jiménez Salas, Juan.
99. Lao Morales, Antonio.
100. Lara Giménez, Antonio.
101. Linares Serrano, Diego.
102. López Aguilera, Juan.
103. López Caparrós, Francisco Javier.
104. López Díaz-Otero, Alberto Enrique. Hijo de Maestro.
105. López Hervás, Vicente.
106. López Marín, Juan.
107. López Navas, Juan Rafael.
108. López Ortega, José Francisco Roque.
109. López Rodríguez, Cecilio.
110. López Rodríguez, Francisco.
111. López Rodríguez, Miguel.
112. López Ruiz, José A.
113. López Ruiz, Manuel.
114. López Soler, Juan José. — Hijo de Maestro.
115. López Usero, José.
116. Luque Juárez, José.
117. Magán Faba, Fidel.
118. Márquez Navarro, Rodrigo.
119. Márquez Sánchez, Cristóbal.
120. Martín Estrella, Manuel.
121. Martín Montoya, Francisco David.
122. Martínez Caparrós, Pedro José.
123. Martínez Carayol, Cándido.
124. Martínez Fernández, Miguel Cristóbal.
125. Martínez González, Pedro.
126. Martínez Martínez, Francisco.
127. Martínez Martínez, Francisco.
128. Martínez Peña, Antonio.
129. Martínez Tamayo, Francisco.
130. Martos García, Gabriel.
131. Martos Jiménez, Patricio.
132. Matarín Güil, Manuel Francisco.
133. Medialdea Valero, Francisco.
134. Mejías Olvera, Francisco Antonio.
135. Mengual Mayor, Manuel.
136. Merino Casas, Juan Antonio.—Hijo de Maestra.
137. Miguel Nicola, José.
138. Molero Garzón, Fernando.
139. Molina Clemente, Manuel.
140. Montoya Gallardo, Tomás.
141. Morales Carmona, Diego.—Hijo de Maestro.
142. Morales Reyes, José A.
143. Morante Castillo, Jesús.
144. Moreno Ferrón, Federico.
145. Mota Alcalá, Antonio.
146. Muñoz Fernández, Francisco.
147. Navarro López, Juan Antonio.
148. Olivares Castillo, Antonio.
149. Olvera Moreno, Francisco.
150. Ortega Almansa, José Miguel.
151. Ortega Navarro, Juan.
152. Ortiz Rivas, José Antonio.
153. Paco Fernández, Miguel de.
154. Padilla Góngora, David.
155. Pardo Díaz, Antonio.—Hijo de Maestra.
156. Parra Martínez, Ginés.
157. Pascual Ferre, Manuel.
158. Pérez Fornieles, Emilio V.
159. Pérez Oller, Andrés.
160. Pérez Sánchez, José Luis.
161. Picón de Sosa, Alfredo Rafael.
162. Pinazo Gómez, Vicente.
163. Plaza Jacobo, Miguel.
164. Pleguezuelos Pérez, Juan.
165. Pomares Grancha, Jerónimo.
166. Puente Reche, Gabino.
167. Puertas Castillo, Ignacio Juan.—Hijo de Maestro.
168. Quiles Campoy, José.
169. Quiles Martínez, Juan.
170. Quiles Torres, Antonio.
171. Ramón Cano, Andrés.
172. Ramos Aguilar, Antonio Pedro.
173. Ramos Parrón, José.
174. Requena Torres, Buenaventura.
175. Reyes Egea, Juan Antonio.
176. Rodríguez Baños, Octavio.
177. Rodríguez Blanco, Juan José.
178. Rodríguez Maturana, Marcos.
179. Rodríguez Rodríguez, Esteban.
180. Rodríguez Sánchez, Francisco.
181. Rodríguez Soler, Eloy Antonio.
182. Rubio Fernández, Antonio.
183. Rubio Sánchez, Juan Ramón.
184. Ruiz Navarro, Matías José.
185. Ruiz Ramírez, Baltasar.
186. Ruiz Ruiz, José.
187. Rumí Galindo, José Manuel.
188. Sáez Ramos, Joaquín.
189. Salas Pérez, Miguel Angel.
190. Sánchez Cortés, Antonio.
191. Sánchez Díaz, Indalecio.
192. Sánchez Egea, Antonio.
193. Sánchez García, Antonio.
194. Sánchez Gómez, Antonio Francisco.
195. Sánchez González, Juan.
196. Sánchez López, Francisco.
197. Sánchez Pinteño, Arturo.
198. Sánchez Sánchez, Antonio.
199. Segura Méndez, Antonio.
200. Segura Quiles, Agustín.
201. Segura Uribe, Pascual.
202. Serrano Jiménez, Antonio.
203. Serrano Rubio, Manuel.
204. Sevilla Sánchez, Antonio.
205. Sierra Ros, Juan Antonio.
206. Simón Camacho, Alfonso.
207. Simón Jódar, José.
208. Sirvent Ramos, Juan.—Huérfano de Maestro.
209. Solá García, Juan.
210. Solé Ayala, Antonio.
211. Soler Caparrós, José.
212. Tonda Manzano, Juan José.
213. Torre Pertiñez, José de la.
214. Torres Almécija, José Jesús.
215. Torres Martínez, Pedro Antonio.
216. Tortosa Pérez, Vicente.
217. Tortosa Porras, Gonzalo.
218. Tristán García, Jesús.
219. Túnez Caparrós, Joaquín.
220. Valgañón Grijalba, Fernando Antonio.
221. Vega Molina, Jesús de la.
222. Vela Hernández, Manuel.
223. Ventura Sánchez, Juan Pedro.
224. Vilchez del Río, Juan.
225. Villalobos Sánchez, Enrique.
226. Villalobos Sánchez, Francisco.
227. Villegas Lirola, Antonio Manuel.
228. Waisen Enciso, Bernardo.

AVILA

1. Acosta Núñez, Efigenio.
2. Aldea González, Jerónimo.
3. Alonso Blázquez, Olegario.
4. Alonso Díaz, Faustino-Martín.
5. Alvarez Vázquez, Ignacio.
6. Andrino García, José Luis.
7. Arribas López, Pedro Atilano.
8. Bautista Blázquez, Agustín.
9. Becerril León, Tomás.
10. Bellido Zurdo, Francisco Félix.
11. Bragado Lozano, Pedro.
12. Cabrero Jiménez, Gregorio.
13. Cambero Carrasco, Felipe.
14. Casas García, Mariano.
15. Castilla Alvarez, Fermín.
16. Corral Baciero, Fernando.
17. Crespo Martínez, Agustín.
18. Chozas Familiar, Julián.
19. Delgado Vicente, Francisco.
20. Díaz Arias, Domingo.
21. Díaz Carretero, Eusebio.
22. Díaz Corral, Angel.
23. Diego de la Lastra, Pedro.
24. Domén Zurdo, Félix.
25. Domínguez Leandro, Pelegrín.
26. Durán Sanz, Miguel.
28. Fernández Martín, Francisco.
29. Fernández Martín, Gaspar.
30. Fernández Martín, Lorenzo.—Hijo de huérfano del Magisterio.
31. Flores Garrido, Jesús María Jaime.
32. Fradejas de la Calle, Manuel.
33. Fuentes Muñoz, Pedro.
34. Gago Bustamante, Gonzalo.
35. Gago Castaño, Leoncio.
36. García Albarrán, Octaviano.
37. García Barbero, Antonio.
38. García Benedicte, Javier Román.
39. García Blázquez, Jesús.
40. García Cantero, Fidel.
41. García Caselles, Lupicinio Juan.
42. García de la Fuente, Feliciano.
43. García García, José.
44. García Jiménez, Alejandro.
45. García Navarro, Julián.
46. García Nieto, Jerónimo.
47. García Peral, Emiliano.
48. García Sacristán, José María.
49. García Sánchez, Francisco.
50. García Vaquero, Jesús Manuel.
51. García del Villar, José.
52. Garcinuño González, Angel.
53. Garrido Jiménez, Candelario.
54. Garrudo Díaz, Joaquín.
55. Gómez Calvo, Angel Fabián.

56. Gómez Carrasco, Valentín.
57. Gómez Nuevo, Juan.
58. González Dégano, Pedro.
59. González González, Francisco Javier
60. González Hernández, Darío.
61. González López, Victorino.
62. González Martín, Jesús.
63. González Míguez, Miguel Angel.—Hijo de Maestros.
64. Guisández Martín, Angel.
65. Gutiérrez Berrojalviz, Fernando.
66. Gutiérrez Martín, José.
67. Gutiérrez Santo Tomás, Carlos Aurelio.
68. Hernáez Garzón, Benjamín.
69. Hernández Berlana, Tomás.
70. Hernández López, José María.
71. Hernaz Herrero, Fernando.
72. Herráez Carrasco, Antonio.
73. Herráez Gutiérrez, Juan.
74. Herráez Martín, Alberto.
75. Herráez Martín, Julián.
76. Herráez Sáez, José Luis.
77. Herrera Moreno, Francisco.
78. Herrero García, Julián.
79. Herrero Sáez, Segundo.
80. Herrero San Segundo, Jesús.
81. Herrero Vozmediano, José Jacinto.
82. Hidalgo González, Miguel Angel.
83. Hogado Moreno, Fortunato.
84. Iglesias González, Pedro.
85. Jara Carvajal, Salvador.
86. Jaén Cornejo, Emilio.
87. Jiménez Hernández, Juan Carlos.
88. Jiménez de la Iglesia, José Antonio.
89. Jiménez Jiménez, Eliseo.
90. Jiménez Jiménez, Jesús.
91. Jiménez Jiménez, José Antonio.
92. Jiménez del Río, Vicente.
93. Jiménez Rodríguez, Pablo.
94. Labajos Caro, Pablo.
95. López Gómez, Vicente.
96. López Hernández, Bibiano Jesús.
97. López Peral, Juan Antonio.
98. León Ovejero, Enrique de.
99. Lozano Moya, Antonio Fernando.—Hijo de Maestro.
100. Maroto Herráez, Juan Antonio.
101. Martín Alonso, Francisco.
102. Martín Castro, Joaquín.
103. Martín Corredera, Santiago.
104. Martín González, Agustín.
105. Martín Gutiérrez, Félix.
106. Martín Jiménez, Celerino.—Hijo de Maestro.
107. Martín López, Jesús.
108. Martín Martín, Roberto.
109. Martín Pinto, Pedro.
110. Martín Sánchez, Segundo.
111. Martín Trillo, Alfonso.
112. Martín Vara, Miguel Angel.
113. Mediero Bermejo, Luis.
114. Mediero Sáez, Javier.
115. Méndez González, Antonio.
116. Moñivas Borreguero, Fernando.
117. Morcillo Blanco, Jesús.
118. Moreno Martín, Juan Manuel.
119. Moreno Reviriego, Clemente.
120. Muñoz Coello, Pascual.
121. Muñoz Jiménez, Francisco.
122. Navas Jiménez, José Luis.
123. Parra Villar, Luis.
124. Peinado Castrejón, Julio.
125. Pérez Arias, Tomás Heliodoro.
126. Pérez Díaz, Bernardo Isaac.
127. Pérez Moreta, Francisco.
128. Ramos Martín, Florencio.
129. Reguero García, Francisco.
130. Río Gómez, Marcial del.
131. Rodea Martínez, Amancio.
132. Rodríguez Fernández, Juan Gregorio.
133. Rodríguez González, Enrique.
134. Rodríguez López, José Antonio.
135. Rodríguez López-Huerta, Antonio María.
136. Rodríguez Martín, Santiago.
137. Rodríguez Somoza, José.
138. Rodríguez Testillano, Enrique.
139. Ruano Moronta, Atenodoro.
140. Sáez Escudero, Juan José Alberto.
141. Sacristán Martín, Luis.
142. San Segundo Encinar, Angel.
143. Sánchez Carabias, José Manuel.
144. Sánchez Díaz, Julián.
145. Sánchez García, José Luis.
146. Sánchez García, Marciano.
147. Sánchez Jiménez, Juan Antonio.
148. Sánchez Santos, Jesús Nicolás.
149. Sanchidrián Herráez, Emilio.
150. Sanchidrián San Sebastián, Laureano
151. Seco Herrera López-Villalón, Pedro.
152. Segus Martín, José.
153. Valiente Alonso, José Antonio.
154. Vaquero Sánchez, Abel.
155. Veroz Herradón, Francisco Javier.
156. Veroz Herradón, Jesús.
157. Vilar Pato, José María.
158. Villacastín Rey, José María.

Badajoz

1. Acedo Marabé, Santiago.
2. Acuña Paniagua, Alberto.
3. Agenjo Rivas, Luis Antonio.
4. Aguila Díaz, Fernando del.
5. Aguilar Calvo, Juan Pedro.
6. Aguilar Rubio, Joaquín.
7. Alamo Vaquera, José Antonio.
8. Albuera Díaz, Antonio.
9. Alcántara Maestre, Vicente.
10. Algaba Algaba, Manuel.
11. Algaba Mansilla, Santiago Manuel.
12. Almendro Gordillo, Juan.
13. Alvaro Gil, Ramón.
14. Alvarez Barroso, Angel.
15. Alvarez Barroso, Juan María.
16. Alvero Zamora, Carrión.
17. Amaya Costo, Isidro.
18. Andrades Leal, José.
19. Antolín del Viejo, Manuel.
20. Antúnez Silva, José Antonio.
21. Arias Naranjo, Francisco.
22. Arrabal Bujalance, Francisco.
23. Arroyo Fernández, Antonio Luis.
24. Avila Bravo, Juan José.
25. Ayuso Linares, Fermín.
26. Báez Rosario, Luis.
27. Balsera Rodríguez, Juan.
28. Barjola Borrasca, Juan José.
29. Barquero Barquero, Rafael.—Huérfano de Maestro.
30. Barquero Caballero, Diego Jesús.
31. Barquero Fernández, Francisco.
32. Barquero Fernández, Basilio.
33. Barquero Sánchez, Pedro.
34. Barrantes Casquero, Gerardo.
35. Barrantes Lozano, Antonio.
36. Barrero Fernández, Alfonso.
37. Barrios y Ponce, Antonio de los Reyes.
38. Barroso González, Manuel.
39. Becerra India, Magdaleno.
40. Becerra Martín, Salustiano.
41. Becerra Noriega, Laureano.
42. Benítez-Cano Benítez-Cano, Florencio.
43. Benítez Cano, Victoriano.
44. Benítez Cintas, Vicente.
45. Besonía Redondo, Florencio.
46. Blanco Blanco, Juan José.
47. Blanco García, Guillermo.
48. Blázquez Moraño, Pedro.
49. Borralo González, José María.
50. Borrallo Rubio, Gregorio.
51. Borrego Barquero, Angel.
52. Borrego Sánchez, Manuel.—Hijo de Maestro.
53. Bueno Muñoz, Antonio.
54. Bugarín Carrillo, Florencio.
55. Buzo Muñoz, Luis Felipe.
56. Buzo Muñoz, Manuel.
57. Caballero Gordillo, José Luis.
58. Caballero Ledesma, Manuel Joaquín.
59. Caballero Martín, Juan.
60. Caballero Rodríguez, Juan.
61. Cabanillas Najarro, Francisco.
62. Cabanillas Ramos, Antonio.
63. Cabezas Nieto, Juan María.
64. Calderón Valle, José.
65. Caldito González, Enrique Antonio.
66. Caldito Novillo, José María.
67. Calero Barragán, Tomás.
68. Calero Merino, Julián.
69. Calvo Pérez, Crispín.
70. Calzado Sánchez, Francisco.
71. Calle Romero, Luis.
72. Camacho Alvarez, Eduardo.
73. Camacho Rubio, Pedro.—Huérfano de Maestro.
74. Campanario Blanco, Felipe.
75. Carapeto Cabrera, José Antonio.
76. Carmona Blanc, Juan.
77. Carmona Gómez, Juan José.
78. Carpintero Méndez, Enrique.
79. Carrasco Moriano, Manuel.
80. Carrillo Balas, Felipe.—Hijo de Maestro.
81. Carrillo Martínez, Ruperto.
82. Carrillo Trenado, Juan Luis.
83. Carrizosa Monterrubio, José Manuel.
84. Castaño Rivero, Antonio.
85. Cerrato Mellado, Joaquín.
86. Cerrato Miranda, José.
87. Conde Solís, Victoriano.
88. Contador Carbajal, José.
89. Contador Hipólito, José.
90. Corchero Sánchez, Juan Manuel.
91. Cordobés Chaves, José.
92. Cortés Guillén, Pedro.
93. Cortés Martínez, Miguel.
94. Cortés Muñoz, Juan José.
95. Correa Batalla, Pedro.
96. Correa Sánchez, Juan.
97. Cruz Rodrigo, Antonio.
98. Cruz Tejado, Reyes de la.
99. Cuende Plaza, José.
100. Cumplido Lobato, Federico.
101. Custodio Martínez, Antonio.
102. Chacón Montanero, Antonio.
103. Chamizo Pajuelo, Antonio.
104. Chaves Ordóñez, Nicolás.
105. Churiaque García, Domingo.
106. Dávila Blázquez, Matías.
107. Díaz López, Fernando.
108. Díaz Mesa, Ramón.
109. Díaz Risco, Felipe.
110. Díaz Rodríguez, Serafín.
111. Díaz Serrano, José.
112. Díaz Vázquez, Francisco.
113. Díaz Zarallo, Manuel.
114. Díez Solís, César.
115. Domínguez Arranz, Rafael.
116. Domínguez Casares, Manuel.
117. Domínguez Durán, Julián.—Huérfano de Maestro.
118. Domínguez Ortega, Mateo.
119. Donoso Tena, Eugenio.
120. Duarte Paredes, Miguel.
121. Durán Redondo, Eulogio.
122. Enamorado del Arco, Antonio.
123. Enamorado del Arco, Jesús.
124. España Fuentes, Francisco Carlos.
125. Espinosa Gil, Agustín.
126. Esteve Gallardo, Luis.
127. Félix Carbonero, Alfredo.
128. Feria Carmona, Tomás.
129. Fernández Cid, Francisco Tomás.
130. Fernández-Argüelles González, Agustín.
131. Fernández González, José.
132. Fernández Guerra, Benedicto.
133. Fernández Iglesias, Alfonso.
134. Fernández Leal, Benigno.
135. Fernández León, Eduardo.
136. Fernández Maya, Emilio.
137. Fernández Pérez, Julio.
138. Fernández Rodríguez, Juan José.
139. Fernández Rol, Vicente.
140. Fernández Sánchez, Francisco Marcelino.—Hijo de Maestro.
141. Fernández Zúñiga, Juan Emilio.—Hijo de Maestro.
142. Ferrera Claramont, Francisco Javier.
143. Ferrera Claramont, Modesto.
144. Figueredo Vázquez, Francisco José.
145. Filoso Gabardino, Antonio.
146. Flores Godoy, Manuel.
147. Flores Requejo, Andrés.
148. Flores Yegros, Emiliano.
149. Franco Garrido, Francisco.
150. Fuentes Bértolo, Manuel.
151. Galán García, Fernando.
152. Galán Ortiz, Francisco.
153. Galavís Campos, Enrique.
154. Gálvez García, Domingo.
155. Gallardo Gómez, Joaquín.
156. Gallego Alvarez, José Antonio.
157. Gallego Arias, Ramón.
158. Gallego Pírez, José Antonio.—Huérfano de Maestro.
159. Gallego Sánchez, Juan.
160. Gañán Núñez, Manuel.
161. Gañán Salas, Lázaro.
162. García Arce, Carmelo.
163. García Barga, Francisco.
164. García Corral, Ramón.
165. García Chávez, Juan.
166. García Franco, Gabino.
167. García Gallego, José.
168. García y García, Anselmo.

169. García García, José Antonio.
170. García García, Nemesio.
171. García González, Juan José.
172. García Jaramillo, Eloy.
173. García Linares, Arsenio.
174. García Lozano, José María.
175. García Luengo, Miguel.
176. García Naranjo, Manuel.
177. García Núñez, José.
178. García-Mirasierra Paredes, Daniel.
179. García Sánchez, Juan.
180. García Sierra, Miguel.
181. García Torremocha, Valentín.—Hijo de Maestro.
182. García Trejo, Pedro.
183. García Verjano, José.
184. Garrido Navarro, Manuel.
185. Gil Guerra, Lorenzo.
186. Gil Martínez, Servando.
187. Gil Moraga, Reyes.
188. Gil Moreno, Cayetano.
189. Godoy Manzano, Francisco.—Hijo de Maestro.
190. Gómez Díaz, Angel.
191. Gómez Gallardo, Francisco.—Huérfano de Maestro.
192. Gómez Gallardo, Gregorio E.
193. Gómez García, Angel Manuel.
194. Gómez Macedo, Alvaro.
195. Gómez Mateos, Pedro.
196. Gómez Maya, Julián.
197. Gómez Mira, Luis F.
198. Gómez Yuste, Antonio.
199. González Barquero, José Antonio.
200. González Campos, Cándido.
201. González Cascos, Diego.
202. González Corbacho, José.
203. González Cordero, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
204. González Izquierdo, Santiago.
205. González López, Santiago.
206. González Martínez, Luis.
207. González Muñoz, Manuel.
208. González Otero, Manuel.
209. González Pavón, Juan Manuel.
210. González Rodríguez, Marceliano.
211. González Sáenz, Alejandro.
212. González Sánchez, Antonio.
213. Gordillo Macías, Francisco.
214. Grado Olivares, Domingo de.
215. Gragera Estévez, José Antonio.
216. Gragera Sánchez, José.
217. Granado Cuadrado, Francisco.
218. Granado Martín, Jesús.
219. Granados Yerga, Indalecio.
220. Gregori Fernando, José Manuel.
221. Grueso Villafuerte, José Antonio.—Hijo de Maestro.
222. Gudiño Senero, Emilio.
223. Guerra Blanc, Luis.—Hijo de Maestro.
224. Guerra Durán, Manuel.
225. Guerrero García, Miguel.
226. Guerrero González, Pablo.
227. Guerrero Guerrero, José María Luis.
228. Guerrero del Palacio, José Luis.
229. Guerrero Ramos, Antonio.
230. Guerrero Ramos, Francisco.
231. Guirado Vidal, Antonio.
232. Gutiérrez Ruano, Inocencio.
233. Hernández Castaño, Celestino.
234. Hernández Lasa, José María.
235. Hernández Montanero, Miguel.
236. Hernández Triviño, Aníbal.
237. Herrero Capilla, Juan Francisco.
238. Herrero Fuentes, Jesús Luis.
239. Hidalgo Izquierdo, Fernando.
240. Higuero Pulido, Manuel.
241. Hurtado Martínez, Fernando.
242. Hurtado Pérez, Víctor Manuel.
243. Isidoro Frutos Alonso.
244. Jiménez Campos, José María.
245. Jiménez Gómez, Juan Domingo.
246. Jiménez Millán, Angel.
247. Lamilla Primola, José.
248. Laudel Medel, Fermín D.
249. Lázaro Prieto, Jesús.
250. Lebrijo Carrasco, José Luis.
251. López García, Manuel.
252. López García, Manuel.
253. López Lozano, Eusebio.
254. Lopez Maillo, Antonio.
255. López Monsálvez, Pedro Aníbal.
256. López Morenas, Manuel.
257. López Morillo, Julio F.
258. López Pozyato, Eduardo.
259. López Risco, Manuel.
260. Lozano Borrallo, Antonio María.
261. Lozano González, Miguel Angel.
262. Lozano Mateos, Jesús.
263. Lucas García, Eugenio.—Hijo de Maestro.
264. Macías Collado, Pedro.
265. Machón Moreno, José.
266. Madruga Olmo, Celestino.
267. Magro López, Miguel.
268. Malmagro Macías, Rafael.
269. Manzano Cassillas, Ramón.
270. Manzano Sánchez, Tomás.
271. Márquez González, José Antonio.
272. Márquez Leal, Manuel.
273. Martín Blanco, Miguel Victoriano.
274. Martín Gómez, Ignacio.
275. Martín Martín, Marceliano.
276. Martín Núñez, José.
277. Martín Parral, Joaquín.
278. Martín Pascual, Tomás.
279. Martín-Doimeadios Pérez, Anacleto.
280. Martínez López, Severiano.
281. Masero Lobo, Antonio.
282. Matamoros Cid, Luis.
283. Matamoros García, Antonio.
284. Maya Montero, Luis.
285. Maya Romero, Antonio Jesús.—Hijo de Maestro.
286. Maya Romero, Francisco de Asís.—Hijo de Maestro.
287. Medina Hurtado, Joaquín Cecilio.
288. Megías Olmo, Pedro.
289. Melara Ramos, Antonio.—Hijo de Maestro.
290. Melo Aradilla, Manuel.
291. Méndez Colomer, Alfonso.
292. Méndez Monrroy, Antonio.
293. Mendoza Laguna, Joaquín.
294. Merchán Gallego, Eliseo.
295. Merino Manzano, Manuel.
296. Miguel Sesma, Raúl de.
297. Milanés Cortés, Juan José.
298. Millán Márquez, Manuel.
299. Miranda Olivera, Fructuoso.
300. Molero Prado, Luis.
301. Montenegro Nevado, Francisco.
302. Montenegro de Tena Dávila, José Luis.—Hijo de Maestro.
303. Montero Pérez, Santiago Simeón.—Huérfano de Maestro.
304. Montero Villarrubia, Demetrio.
305. Monterrey Sánchez, Andrés.
306. Mora Díaz, José Pascual.
307. Morales Guillén, Francisco.
308. Moreno Cabanillas, Andrés.
309. Moreno Castaño, Manuel.
310. Moreno de la Cruz, Ismael Jorge.
311. Moreno González, José.
312. Moreno Ortiz, Juan.
313. Moreno Romano, Diego.
314. Moriano Gracia, Francisco.
315. Morillo Balsera, Eugenio.
316. Moya Martínez, Manuel.
317. Muñoz Fernández, Rafael.—Hijo de Maestro.
318. Muñoz-Torrero Frutos, Felipe.
319. Muñoz Martín, Vicente.
320. Muñoz Molina, Francisco.
321. Murillo Gil, Miguel.
322. Murillo Muñoz, Francisco.
323. Murillo Pajuelo, Fernando.
324. Murillo Rico, Hilario.
235. Muñoz Núñez, Manuel.
326. Nacarino Carmona, Alfonso.
327. Nieto Bernad, Félix.
328. Nogales Masero, José Luis.
329. Noriega Picón, Inocente.
330. Núñez Delgado, Nicolás.
331. Núñez López, Juan José.
332. Núñez Rivera, Miguel.
333. Núñez Rosa, Juan.
334. Oñivenis Sanguino, Jacinto.
335. Ortega Gómez, Juan José.
336. Ovejero Martín, Antonio.
337. Palacios Portillo, Raimundo.
338. Palmer Rubiales, José Manuel.
339. Paniagua Cazalilla, Miguel.
340. Pantoja Torrejón, Antonio.
341. Paredes Pérez, José.
342. Paredes Rabanal, Angel.
343. Pecero Ortiz, Manuel.
344. Pedraza Salazar, Antonio.
345. Pedrero Vera, José.
346. Peláez García, Manuel José.
347. Peña Gragera, Pedro.
348. Pereira Chacón, Valeriano.
349. Pérez Alvelo, Ramón.
350. Pérez Cirión, Manuel.
351. Pérez García, Manuel.
352. Pérez Gómez, Francisco.
353. Pérez González, José Cruz.
354. Pérez Mancha, Fernando Félix.
355. Pérez Romero, Juan Vicente.
356. Pitel Delgado, Francisco.
357. Plaza Carabantes, Juan Pedro.
358. Plaza Morales, Antonio.
359. Ponce Lozano, Pedro A.
360. Pozo Montero, Eduardo del.
361. Pozo Vélez, Gaspar del.
362. Pulido Pérez, José Luis.
363. Rajo González, José Antonio.
364. Ramírez Naharro, Blas.
365. Ramírez Reyes, Antonio.
366. Ramos Gallardo, Juan.
367. Ramos García, Francisco.
368. Ramos Lineros, Anacleto.—Hijo de Maestro.
369. Ramos Lobo, Manuel.
370. Rangel Lavado, Juan Francisco.
371. Rangel López, Manuel.
372. Regañas Cuesta, Isidro.
373. Rey Berengena, Manuel del.
374. Rey Muñiz, José.
375. Reyes Acedo, Juan Antonio.—Hijo de Maestro.
376. Rico Morán, José Arturo.
377. Ríos Díaz, Francisco.
378. Ríos Lázaro, José Luis.
379. Rivera Montero, Francisco José.
380. Rivera Sequedo, Pedro.
381. Robledano Miranda, Manuel.
382. Robles Ramallo, Juan Manuel.
383. Robles Rodríguez, José Manuel.
384. Rocha Fernández, Juan.
385. Rodríguez Aliseda, Miguel.
386. Rodríguez Campos, José Luis.
387. Rodríguez Garay, José.
388. Rodríguez García, Francisco.
389. Rodríguez García, José María.
390. Rodríguez Hidalgo, Manuel.
391. Rodríguez Ibarra, José Luis.
392. Rodríguez Lechón, Blas.
393. Rodríguez López, Francisco.
394. Rodríguez Morán, Antonio.
395. Rodríguez Ortiz, Javier Antonio.—Hijo de Maestro.
396. Rodríguez Soto, Sebastián.
397. Rojas Ramos, Antonio.
398. Rojas Ramos, Primitivo.
399. Roldán Muñoz, Ildefonso.
400. Romero Astiz, José Alfonso.
401. Romero Fernández, José María.
402. Romero Ruiz, Nicolás.
403. Romero Viosca, Alejandro.
404. Roncero Sánchez, Angel Pedro.
405. Ropero Romero, Jerónimo.
406. Roque Calvo, Luis.
407. Rubio García, Antonio.
408. Ruiz Cortés, Avelino.
409. Ruiz Espada, Guillermo.
410. Ruiz Martín, Agustín.
411. Ruiz Moyano-Sereno, Santiago.
412. Saban Carmona, José Luis.
413. Sáez Santos, Bernardo.
414. Salazar Carrelero, Nicolás.
415. Salazar Gil, Francisco.
416. Salgado Gómez, Joaquín.—Hijo de Maestro.
417. Salguero Morillo, José.
418. Salguero Picón, Alejandro.
419. Salguero Triviño, Juan.
420. Sánchez Caballero, Francisco.
421. Sánchez Gómez-Coronado, Manuel.
422. Sánchez Leal, Angel.
423. Sánchez Miguel, José.
424. Sánchez-Arévalo Muñoz, Juan Antonio.
425. Sánchez del Río, Ceferino.
426. Sanguino Aranda, Juan.
427. Sanmartín Gómez, José Domingo.
428. Santano García, Silvestre.
429. Santiago Pérez, Jesús.
430. Santos Rivero, Valeriano.
431. Sayago Hernández, Carmelo.
432. Serrano Higueras, Pablo.
433. Solano Muñoz, José Antonio.
434. Soria Blanco, Enrique.
435. Soto Nogales, Antonio.
436. Suárez-Bárcena Blasco, José Antonio
437. Suárez Casado, Francisco.
438. Suárez Rodríguez, Florencio.
439. Talaverano Gonzalo, Joaquín.
440. Tamayo Hidalgo, Marcelo.
441. Tarriño González, José Antonio.
442. Tejado Fernández, Miguel.
443. Tena Nogales, Rafael.
444. Tena Ortiz, Diego de.

445. Tena Prieto, Manuel.
446. Tena Prieto, Tomás.
447. Torrado Balsera, Secundino.
448. Torrado Guillén, Jesús.
449. Torres, Rodríguez, Francisco José.
450. Torres Rodríguez, Angel Luis.
451. Torres Torres, Paulino.
452. Triviño Balsera, Gabriel.
453. Triviño Fernández-Blanco, Manuel.
454 Vaca Alvarez, Gonzalo.
455. Valle Parra, Hilario.
456. Vallejo Rodríguez, José Antonio.
457. Vega Moreno, José Luis.
458. Vegas Gil, Leoncio.
459. Venegas Venegas, José.
460. Vilá Román, Jaime.—Hijo de Maestro.
461. Villa Sobrino, José Antonio.
462. Villalobos Amador, Manuel Miguel.
463. Villalobos Romero, Santos.
464. Villanueva Fabián, Pablo.
465. Villarrubia Balsera, José.
466. Yorque Esquiliche, Sebastián.
467. Zamarrón Merino, Pedro.
468. Zambrano Zambrano, Diego.
469. Zarzo Antúnez, Pedro J.

BALEARES

1. Antich Adrover, Francisco.
2. Balaguer Morro, Lorenzo.
3. Barandiariain Miralles, Francisco Javier.
4. Barceló Castillo, Sebastián.
5. Bauzá Bauza, Juan.
6. Bauzá Roig, Honorato.
7. Benejam Lluch, Jaime.
8. Bestard Vich, Jaime.
9. Cabanillas Rubio, Agustín.
10. Carré Seras, José Antonio.
11. Coca Pons, Rafael.
12. Coll Cañellas, Miguel.
13. Domenge Amer, Bartolomé.
14. Escanellas Llinás, Juan.
15. Esteva Vich, Alberto.—Hijo de Maestro.
16. Ferrá Homar, Gabriel J.
17. Ferrer Pascual, José María.—Hijo de Maestro.
18. Forteza Moragues, Juan.
19. Foulquié Sánchez, Juan.
20. García Díaz, Fidel.
21. García González, Francisco.
22. García Sobrino, Jesús.
23. Garcías Maymó, Sebastián.
24. Gayá Dalmau, Andrés.
25. Gelabert Gómez, Antonio.
26. Ginard Carbonell, Juan.
27. Gomila Pujol, Antonio.
28. Gornés Mercadal, José.
29. Grimalt Barceló, Miguel.
30. Guasch Juan, Vicente.
31. Juan Mari, José.
32. Lara López, Manuel.
33. Laserna Pérez, José.
34. Latorre Blanco, Jesús Emilio.
35. López Fernández, Ricardo.
36. Llambias Lladó, Jerónimo.
37. Llambias Mercadal, Juan.
38. Llinas Ferrá, Bartolomé.
39. Llodrá Bennasar, Miguel.
40. Llodrá Mengual, Miguel.
41. Llull Orell, Jaime.
42. Marquina López, Apolinar.
43. Marquina López, Teófilo.
44. Martínez Lozano, Fernando.
45. Martínez López, Miguel.
46. Más Adrover, Juan.
47. Masdeu Mayans, Juan Roberto. — Hijo de Maestro.
48. Mateo Sánchez, José.
49. Mayans Roig, José.
50. Mayol Cerdá, Jaime.
51. Megía Cózar, Santiago.
52. Mercadal Benejam, Juan.
53. Mercer Campins, Miguel A.
54. Mestre Mir, José.
55. Mestre Oliver, Gabriel.
56. Molina Giménez, Francisco.
57. Montserrat Prohens, Pedro.
58. Munar Vich, José María.
59. Munera Rodríguez, José.
60. Navarro Rull, Julio.
61. Nicolau Crespí, Juan Antonio.
62. Oliver Mestre, Francisco.
63. Pardo Alzina, Joaquín. — Hijo de Maestro.
64. Papal Lladó, Pedro.
65. Pérez Moreno, José.
66. Petrus Carreras, Lorenzo.
67. Pitarch Juanico, José Luis.
68. Pons Clar, Pedro.
69. Pont Ballester, Pedro.
70. Quetglas Más, Andrés.
71. Ramírez Lupiáñez, Juan de Dios.
72. Ramis Caldentey, Antonio.—Hijo de Maestro.
73. Ramón Coll, Gabriel.
74. Reynés Matas, Miguel.
75. Ribas Prats, Jaime.
76. Riera Coll, Bernardo.
77. Rigo Bonet, Mateo.
78. Rincón Prats, Valentín.
79. Ríos Martorell, Miguel.
80. Robles Carrasco, Francisco.
81. Rodríguez Román, Emilio.
82. Rotger Riudavets, Lorenzo.
83. Ruiz Mesas, Juan Miguel.
84. Sáez Abellán, Martín.
85. Salom Vallés, Jesús.
86. Sampol Isern, Ramón.
87. Sánchez Rubio, Daniel.
88. Sánchez Porcel, Luis.
89. Sastre Segui, Antonio.
90. Serrano Darder, Pedro Bruno.
91. Soriano Soriano, Francisco Salvador.
92. Taberner Antich, Jaime.
93. Tortellá Matheu, Francisco.
94. Torres Montejo, Amando.
95. Torres Torres, Juan.
96. Tous Miralles, Antonio.
97. Vaquer Font, Antonio.
98. Vidal Gómez, Joaquín.

BARCELONA

1. Abad Herranz, Juan Pablo.
2. Abarrategui Somolinos, David.
3. Abaurrea Sádaba, José Luis.
4. Acosta y Acosta, Rafael.
5. Aguar Torán, Mariano.
6. Aguayos Rausa, Ismael.
7. Agudo Carrillo, Julio.
8. Aguirre Martín, Carlos David.
9. Aláez Díez, Delfín.
10. Albertos Domínguez, Luis.
11. Alcacer Vadal, José.
12. Alcaina Rodríguez, Antonio.
13. Alcalde Romero, Manuel.
14. Almagro León, Antonio.
15. Almenara Torres, Millán.
16. Almendros Rodríguez, Justo.
17. Almonacid Rodríguez, Primitivo.
18. Alonso Alonso, Julio.
19. Alonso Fernández, Honorato.
20. Alonso Mallo, José.
21. Alonso Manteca, Jaime.
22. Alonso Portal, Eusebio.
23. Alonso Puertas, José.
24. Alvarado Barambones, Bonifacio.
25. Alvarez Alvarez, Desiderio.
26. Alvarez Alvarez, Juan Antonio.
27. Alvarez González, Antonio.
28. Alvira Banzo, Fernando M.ª Víctor.
29. Ameigeiras Fernández, José Antonio.—Hijo de Maestro.
30. Amela Cardona, Tomás.
31. Andrés Giner, Enrique.
32. Andrés Pascual, Cruz.
33. Angulo Gómez, Miguel.
34. Ara Otin, Jesús.
35. Araúz Gardel, Julián.
36. Arellano Romero, Francisco.
37. Arenas Cano, Francisco.
38. Arias García, Juan.
39. Arigón Mercader, Francisco.
40. Armendáriz Alcoz, Pedro María.
41. Armero Peláez, Juan.
42. Arnaste Pelegrín, Gervasio.
43. Arnedo Jódar, Rafael.
44. Arumi Fluviá, Isidro.
45. Arribas Gil, Luis.
46. Arru Navascués, Alberto.
47. Arrufat Cherta, Rafael.
48. Arribas Grau, Esteban.
49. Asensio Blanco, José Antonio.
50. Asensio Guerrero, Heriberto.
51. Atanes Morcuende, Vicente.
52. Ayerbe López, Antonio. — Hijo de Maestro.
53. Badal Sáez, Andrés.
54. Balada Tallada, José M.ª
55. Balaguer Sangüesa, Antonio.
56. Balcels Gené, Jorge.
57. Baldellon Macarulla, Emilio.
58. Bañuelos San Martín, Javier.
59. Barba Miralles, Armando.
60. Barbero Mateo, Mariano.
61. Barlabé Peiró, Benito.
62. Barrachina Fleta, Rafael.
63. Barrera Beltrán, Rafael.
64. Barri López, Jaime.
65. Barrio Panzado, Pablo.
66. Belmonte Heras, Celestino.
67. Benedictino Vidal, Manuel.
68. Benita Fernández, Gregorio.
69. Benito y García, Rafael.
70. Berciano Astorcano, Victorio.
71. Berdún Azagra, Francisco J.
72. Bermúdez Hernández, Eutiquio.
73. Bernadó Amorós, Joaquín.
74. Bernal Conesa, Andrés.
75. Bernal Porcel, Antonio.
76. Berrio García, Pedro.
77. Berrojo Lafuente, Dionisio.
78. Blanc Villalba, Francisco.
79. Blanco Aleza, Fernando.
80. Blanco Gallego, Eleuterio.
81. Blanco Jiménez, Manuel.
82. Bocio Roig, José María.
83. Boix Picoy, José.
84. Bolarín Bolarín, José.
85. Bonillo Gómez, Diego.
86. Bonillo Rodríguez, Diego.
87. Bonillo Rodríguez, Felipe.
88. Borjabal Gonzalo, José M.ª—Hijo de Maestro.
89. Borrás Coca, Jesús.
90. Bote Elena, José Antonio.
91. Bravo Cascallana, José.
92. Bravo Jato, Hilario.
93. Bravo López, Antonio.
94. Bueno García, Juan Andrés.
95. Bustos Redondo, José Luis.
96. Cabello Blanco, Francisco José.
97. Cabrera Cabrera, Julio.
98. Cáceres Calle, Enrique.
99. Calcerrada Moreno, Angel.
100. Calvo Heras, Manuel.
101. Calvo Martínez, Jesús Manuel.
102. Calvo Sánchez, Rafael.
103. Calle González, Jesús Julián de la.
104. Camacho Marcos, Angel.
105. Camacho Miranda, José.
106. Cámara Cabello, José.
107. Campos Calero, Angel.
108. Campos Campos, Vicente.
109. Campos Fernández, Francisco.
110. Campos Manzano, Julián.
111. Camps Cama, Alejandro.
112. Canals Rodríguez, José Joaquín.
113. Cano Amador, Bernardo.
114. Cano Chinchilla, José.
115. Cano Portero, Miguel Angel.
116. Cano Quintero, Antonio.
117. Canto Olea, José Manuel.—Hijo de Maestro.
118. Cañadas Vidal, José Luis.—Hijo de Maestro.
119. Carbonel García, Ramón Andrés.
120. Carmona Arcos, Francisco.
121. Carnicero Santamaría, Gregorio.
122. Carrera Pérez, Conrado.
123. Carreras Barnés, Conrado.
124. Casado Fernández, Dionisio.
125. Casado Flores, José.—Hijo de Maestro.
126. Castel Ballarin, Jesús.
127. Castellón Mesas, Trinidad.
128. Castells Urgellés, Alfredo.
129. Castro Aranda, Tomás.
130. Castro Andrés, Marcelino.
131. Castro Díaz, Elías.
132. Centelles Querol, José Ramón.
133. Centeno Rodríguez, Luis.
134. Cercadillo Ramos, Ricardo.
135. Cerceda Liébana, Manuel.
136. Cervero Lagunas, Juan G.
137. Cerro Rodríguez, Eugenio.
138. Cid Borrajo, Carlos.
139. Cid Domínguez, Antonio.
140. Cid Casanova, José M.ª
141. Cid Rodríguez, José.
142. Cisquella Riera, Juan.
143. Civit Coral, Francisco.
144. Clemente Vizcaíno, Jesús.—Hijo de Maestro.
145. Comas Dellá, Joaquín.
146. Conde Hidalgo, Santos César.
147. Copado Vega, Pedro.

148. Corchero Sánchez, Fidencio.
149. Cordoba García, José Félix.
150. Cornejo Márquez, Pástos de los Angels.
151. Corral Martínez, Alfonso.
152. Correa Risco, Manuel.
153. Cortés Cortés, Juan.
154. Cortés Esteban, Gustavo.
155. Cruz Igualada, Emiliano.
156. Cubero Sánchez, Joaquín.
157. Cuerpo Condado, Francisco.
158. Cuerva Molina, Felipe.
159. Cuerva Molina, Manuel.
160. Cuesta Calderón, Alvaro.
161. Cusso Ramona, Alfonso.
162. Chivite Garballo, Eduardo.
163. Davía del Villar, Miguel Angel.
164. Delgado Corcoba, Moisés.
165. Delgado Ojeda, Manuel.
166. Delgado Sanchón, Arcadio.
167. Díaz Blanco, Juan Bautista.
168. Díaz Esperidón, José.
169. Díaz Recuenco, Antonio.
170. Donaire Reina, Juan Javier.
171. Dosaula Abad, Manuel.
172. Duque de Miguel, Rafael.—Hijo de Maestra.
173. Ejido Bartolomé, Germán del.
174. Eiriz García, José.
175. Elson Sanz, Felipe.
175 bis. Escorihuela Monfort, Carlos.
176. Espada Temporal, Julián.
177. Espi Vicent, Francisco José.—Hijo de Maestro.
178. Esquiliche Sanchiz, Juan.
179. Esteva García, Pedro.
180. Esteve Benítez, Alberto.
181. Estruch Sol, José.
182. Fabregat Selva, José.
183. Fadón Guerra, Isidro.
184. Falagán Cordero, Agustín Luis.
185. Farras Fort, José.
186. Feijoo Cid, Eladio.
187. Fernández Alvarez, Ildefonso.
188. Fernández de Antón, Manuel.
189. Fernández de Barrio, Julián.
190. Fernández Bozano, Antonio.—Hijo de Maestro.
191. Fernández García, Esteban.
192. Fernández García, José.
193. Fernández Gómez, Gregorio Jesús.
194. Fernández González, José Luis.
195. Fernández Gutiérrez, Luis.
196. Fernández Martínez, Francisco. — Hijo de Maestro.
197. Fernández Montejo, Ricardo.
198. Fernández Palacios, José M.ª
199. Fernández Peláez, Marcelo.
200. Fernández Piriz, José Antonio.
201. Fernández Ramos, Bienvenido.
202. Fernández Ramos, José.
203. Fernández Sierra, Juan.
204. Fernández Soria, Julio.
205. Ferranz Pueyo, José María.
206. Ferré Cervello, José María.
207. Ferrer Gárriz, Juan Miguel.
208. Ferreras Segúra, Manuel M.ª—Hijo de Maestro.
209. Ferreira Suárez, José.
210. Ferrero Cid, José.
211. Ferrero Ferrero, Eufemiano.
212. Flores Cánovas, Pedro.
213. Font Daniel, Enrique.
214. Forniés Rubio, Julio.
215. Franca Escribano, Jesús.
216. Francés Gallat, Lorenzo.
217. Franco Sangil, Jesús Miguel.
218. Freile Alvarez, Martín.
219. Freire Galende, Miguel.
220. Fuente Leal, Francisco.
221. Fuentes Casado, Manuel.
222. Fuentes Parra, Tomás.
223. Gabaldón Muñoz, José.
224. Gabás Gallego, Antonio.
225. Gabino Hernández del Río, Vidal.
226. Gadea Vilarrubias, José.
227. Galán Fernández, Santos.
228. Galera Alarcón, Francisco.
229. Galera Jiménez, Antonio.
230. Galindo Barrio, José Antonio.
231. Galván Martín, José M.ª
232. Gallegos Parra, José.
233. Gaona Sanz, Luis Valentín.
234. García Arce, Andrés.
235. García Arribas, Enrique.
236. García Anirós, Francisco.
237. García Ballarín, José Andrés.
238. García Branchadell, Juan José.
239. García Caballero, Francisco.
240. García Coleto, Juan José.
241. García Díez, Enrique.
242. García Domínguez, Antonio.
243. García Estupiña, Francisco.
244. García Fernández, Jesús.
245. García García, Cesáreo.
246. García Gómez, José.
247. García Gómez, Pedro Francisco.
248. García Gómez, Gregorio.
249. García López, Juan Manuel.
250. García-Luengo Grimau, Eduardo.
251. García Llamas, Angel.
252. García Martínez, Angel.
253. García Martínez, Antonio.
254. García Martínez, Francisco.
255. García Méndiz, Santiago.
256. García Novo, Fernando.
257. García Pérez, Carlos Enrique.
258. García Pérez, Macario.
259. García Piñeiro, Fernando.
260. García Piqueras, José.
261. García Sánchez, Santos.
262. García Santiago, Angel.
263. García Tejedor, Vicente.
264. García Torrico, Benigno.
265. Garcimartín Domingo, Leoncio.
266. Garrido Ibáñes, José Luis.
266 bis. Garrido Serrano, Bonifacio.
267. Garzón Torres, Francisco.
268. Gasco Manzanares, Juan José.
269. Gastón Elduayen, Manuel.
270. Gil Alonso, Hipólito.
271. Gil Domínguez, Luciano.
272. Gil Rubio, Fernando.—Hijo de Maestra.
273. Girabal Guitart, José.
274. Gómez Bonillo, Mateo.
275. Gómez Agustí, José.
276. Gómez García, Albino.
277. Gómez Gómez, Saturnino.
278. Gómez Guerrero, Antonio.
279. Gómez Marín, José.
280. Gómez Ramón, Manuel.
281. González Alonso, Julio.
282. González Criado, Luciano.
283. González Díez, Rafael.
284. González González, Pascual.
285. González Holgado, Antonio.
286. González Martín, José.
287. González de Molina Mena, Francisco
288. González Muñoz, Basilio.
289. González Núñez, Antonio.
290. González Rosas, Ramón.
291. Gonzalo y Moreno, Jesús.
292. Gorría Fernández, Rafael.
293. Granados Gala, Jacinto.
294. Grau Gasulla, José.
295. Güell Roca, Francisco.
296. Guil Nieto, Manuel Ciríaco.
297. Gutiérrez Calleja, David.
298. Gutiérrez González, Francisco.
299. Gutiérrez Villar, Fortunato.
300. Guzmán Yebra, Manuel.
301. Haba del Rey, José.
302. Haro Lechuga, Manuel.
303. Hellín Porras, Juan Miguel.
304. Henares Bermúdez, Angel.
305. Heras Martínez, Jaime las.
306. Hernández Cerezo, Francisco.
307. Hernández Cruz, Francisco.
308. Hernández Jiménez, José Luis.
309. Hernández Yagüe, Mariano.
310. Hernández Pereda, Arsenio.
311. Hernández Vitores, Félix.
312. Herráiz Coronado, Justino.
313. Herrera Herrera, Alejandro.
314. Herrera Ruiz, Antonio.
315. Herrero Alvarez, Laurentino.
316. Herrero Macías, Carlos.
317. Herreros Gongonells, Simón.
318. Hervás Lacasa, José Luis.
319. Hidalgo Salido, Francisco.
320. Higueras Higueras, Miguel.
321. Holguera Magro, Gregorio.
322. Hortal Muñoz, Juan.
323. Ibarz Ibarz, Antonio.
324. Ibarz Serrat, José Virgilio.
325. Iglesias Seoane, Manuel José Carlos. Hijo de Maestro y acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
326. Jara Granado, Juan Antonio.
327. Jélamos Sola, Domingo.
328. Jiménez Calvo, Manuel.
329. Jiménez Carlavilla, José María.
330. Jiménez Carrasco, Juan.
331. Jiménez Castillo, Mateo.
332. Jiménez Espejo, Juan Ignacio.
333. Jiménez Pérez, Juan José.
334. Jiménez Peral, Avelino.
335. Jiménez Pérez, Arsenio.
336. Jimeno Pérez, Cirilo.
337. Jorge Regueira, Román.
338. Juan Mateu, Juan Bautista.
339. Julián González, Fernando.
340. Jurado Alcántara, Pedro.
341. Jurado del Castillo, Manuel.
342. Jurado Luengo, Antonio. — Hijo de Maestro.
343. Justicia Díaz, Evaristo.
344. Langa Pelegrín, Juan.
345. Lara Carreras, Damián.
346. Larramona Mora, Antonio.
347. Latorre Cano, Domingo.
348. Lavilla Salvador, José María.
349. Ledo Fontela, David.
350. León Muñoz, Francisco.
351. León Martín, Jorge.
352. Leónides Herrero, Jaime.
353. Liétor Garrido, Andrés.
354. López Balbaneda, Vicente.
355. López Caballero, Antonio.
356. López Cano, Tomás.
357. López Clemente, Adolfo.
358. López Gómez, Angel.
359. López López, Manuel.
360. López López, Octavio.
361. López Murcia, Ricardo.
362. López Quesada, Salvador.
363. López Rodríguez, Angel.
364. López Terol, José Luis.
365. López Vallejo, Angel Miguel.
366. López Vega, Pedro.
367. Lora Pérez, Manuel.
368. Lozano Bolívar, Valentín.
369. Lozano García, Antonio.
370. Lozano Romero, Basilio.
371. Lucas Díez, Esteba de.
372. Lucas Cervera, Manuel.
373. Luque Sanz, Juan.
374. Llord Sánchez, Francisco.
375. Lluch Baró, José María.
376. Lluch Baró, Ramón.
377. Madrid Fernández, Nicolás.
378. Madrigal García, Ramón.
379. Maduell Sancho, Jorge.
380. Maestre Gracia, Angel.
381. Maestro Barbero, Pedro.
382. Mánias Díez, Ricardo.
383. Manso Sevillano, Fidel.
384. Mantano Cajal, Fernando.
385. Mañas Cortés, Jacinto Miguel.
386. Mañosa Llopart, Marcelo.
387. Marcos López, Valentín.
388. Mari Fábrega, Ramón.
389. Marín Pérez, Fernando.
390. Marqués Marqués, Andrés.
391. Marsá Manresa, Juan.
392. Marsal Carbonell, Juan.
393. Martí Triginer, José María.—Huérfano de Maestro nacional.
394. Martín Díaz, Antonio.—Huérfano de Maestro nacional.
395. Martín Durán, Antonio.
396. Martín Felipe, Valentín.
397. Martín Gómez, Diego.
398. Martín Gutiérrez, Gabriel.
399. Martín Hernández, Manuel.
400. Martín Hernández, Santiago.
401. Martín Lubián, José Antonio.
402. Martín Martín, Cirilo.
403. Martín Periáñez, Angel.
404. Martín Sánchez, Enrique.
405. Martín Toribio, Jesús.
406. Martín Valverde, Luis.
407. Martinell Sempere, Alfonso.
408. Martínez Aguilar, Alfonso.
409. Martínez Alonso, Rufino.
410. Martínez Arias, Francisco.
411. Martínez Cabeza, Joaquín.
412. Martínez Casado, Isidro.
413. Martínez Díez, Francisco.
414. Martínez Galve, Francisco.
415. Martínez Gil, Juan.
416. Martínez Grasa, Santiago.
417. Martínez Hidalgo, José Luis.
418. Martínez Jerez, Jesús.
419. Martínez Jiménez, Antonio.
420. Martínez Llamas, Rafael.
421. Martínez Martín, Luis.
422. Martínez Martínez, Domingo.
423. Martínez Martínez, Manuel.
424. Martínez Martos, Daniel.

425. Martínez Ramos, Isaias.
426. Martínez Reche, León.
427. Martínez Romera, Pablo.
428. Martínez Sanz, Joaquín.
429. Martínez Vara, José.
430. Masa Oria, Emilio.
431. Mateo Rujula, Francisco.
432. Mateu Rodríguez, Joaquín.
433. Matías Moral, Arsenio.
434. Maza Vielva, Manuel.
435. Mellado Blesa, Antonio José.
436. Mellado Martínez, Bartolomé.
437. Mena Chacón, Anselmo.
438. Mencía Bartolomé, Fidel.—Hijo de Maestro.
439. Mencía Mencía, Alejandro.
440. Mengíbar Madrid, José María.
441. Merayo Alonso, Antonio.
442. Mezquita Lorenzo, Emilio.
443. Mezquita Lorenzo, José.
444. Miguez Freire, José.
445. Milena Abril, Rafael.
446. Miranda Díaz, Antonio.
447. Mirosa Mir, Andrés.—Hijo de Maestro.
448. Mohedano Martín, José.
449. Molero Pisabarro, Julio.
450. Molina García, Juan.
451. Molina López, José.
452. Molina Vílchez, Pedro.
453. Montalvo Mancheño, Rufino.
454. Montavez Montavez, Antonio.
455. Monteagudo Martínez, José.
456. Montero Durán, José Antonio.
457. Montero Venegas, Manuel.
458. Montes Alvarez, Rafael. — Hijo de Maestro.
459. Montes Fernández, José Luis.
460. Montijano Morón, Antonio María.
461. Moral Ortiz, Antonio.
462. Morales Lara, Antonio.
463. Morales Prada, Bernardo.
464. Morales Ruiz, Francisco.
465. Morán Cavero, Conrado.
466. Morán Hisado, Juan Luis.
467. Morcuende Sánchez, Luis.
468. Moreno Bermejo, Isidro.
469. Moreno Caracuel, José Miguel.
470. Moreno Pizarro, Teófilo.
471. Moreno Ramos, José Joaquín.
472. Moreno Rodríguez, Eustasio.
473. Moreno Sánchez, Vicente.
474. Moreno Tudela, Blas Antonio.
475. Moyn Martínez, José Antonio.
476. Muiños González, Juan.
477. Muñoz Carmona, Antonio.
478. Muñoz García, Ladislao.
479. Muñoz González, Antonio R.
480. Muñoz Muñoz, Eduardo.
481. Muñoz Simancas, José.
482. Muñoz Torres, Juan.
483. Murcia Periáñez, Francisco.
484. Navarrete Carmona, Francisco.
485. Navarro Pinilla, Pedro Diego.
486. Navarro Trujillo, Manuel.
487. Nieto Martín, Fernando Marcos.
488. Novoa Ansias, Adolfo.
489. Núñez Pascual, Daniel.
490. Olivas Vigara, Juan José.
491. Onieva Peña, José María.
492. Ontiveros López, Francisco.
493. Orense Acha, José Félix.
494. Ortega de Castro, Sergio.
495. Ortega Espínola, José.
496. Ortega González, Francisco J.
497. Ortega Guerra, Feliciano.
498. Ortega Mellado, Bartolomé.
499. Ortega Mellado, Luis.
500. Ortega Mendrive, José Luis.
501. Ortega Oliva, Juan Antonio.
502. Ortega Pérez, Rafael.
503. Ortiz Morales, Rafael.
504. Ortuño Sánchez, José.
505. Otero Martín, Jesús.
506. Otero Mosfuerra, Manuel.
507. Page Jiménez, Francisco.
508. Palacios Caballero, Rafael.
509. Pallarés Porcar, Vicente.
510. Panero Castrillo, Joaquín.
511. Pancorbo Martos, Manuel.
512. Paniagua Casasola, Francisco.
513. Pardo Sánchez, Antonio María.
514. Parra Alonso, Celestino.
515. Parra Campos, José Manuel.
516. Parra Huerta, Santiago Martín.
517. Pascual Rivalta, José María.
518. Pascual Rubio, Juan.
519. Pastor Sandino, Luis.
520. Paz Navarrete, Juan de la.
521. Peláez Pérez, Demetrio.
522. Peñaranda Molinos, Adolfo.
523. Peñas Martos, Juan.
524. Peñas Peñas, Antonio.
525. Peral Peral, Luciano.
526. Pelegrín Soler, Ginés Francisco.
527. Pérez Aláez, Máximo.
528. Pérez Calvo, Cruz.
529. Pérez Canadas, Vicente.
530. Pérez Fernández, José Moisés.
531. Pérez Mascaray, Antonio.
532. Pérez Ortega, Manuel.
533. Pérez Rite, José Antonio.
534. Piada Rodríguez, Andrés.
535. Piñol Safeliu, Martín Amadeo.
536. Pleguezuelos Molina, Angel.
537. Polo Acirón, Salvador.
538. Pomar Castarlenas, Miguel.
539. Porta Ribera, Pedro.
540. Porta Roca, Fermín.
541. Pradas Pérez, Enrique.
542. Prieto Pérez, Juan Francisco.
543. Puche Alegría, Juan.
544. Puche Escofet, Francisco.
545. Puente Hernando, Fernando.
546. Pujol Camprubí, José.
547. Pujol Currius, José María.
548. Punsoda Torres, Jorge.
549. Puñal Espinosa, Juan.
550. Quijada Delgado, Antonio.
551. Quintanilla Cantarero, Francisco.
552. Quiroga Figueroa, José Antonio.
553. Ráfols Esteve, José.
554. Ramírez Avilés, Alfredo.
555. Ramírez López, Miguel.
556. Ramiro Higuera, Mariano.
557. Ramos Las, Francisco.
558. Ramos Montes, Antonio.
559. Ramos Sánchez, Eliseo.
560. Red Alvarez, José Luis de la.
561. Redón Redón, Andrés.
562. Redondo Alonso, Francisco.
563. Reina Velasco, Froilán.
564. Rejas Tejada, Luis.
565. Requena Cruz, Antonio.
566. Requena Gerada, Alberto Ramón.
567. Requena Saavedra, Miguel Modesto.
568. Rexach Galindo, Albano.—Huérfano del Magisterio y acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
569. Rey Riocabo, Luis Antonio.
570. Rialp de Sentmenat, Jorge.
571. Ribera Samper, Miguel.
572. Riera Fontarberta, Luis.
573. Riera Vilalta, Jaime.
574. Río Ferrero, Antonio.
575. Ríolobos Porrás, José.
576. Rivero Suárez, Diego.
577. Roca Boquera, Francisco.
578. Roca Ramón, Enrique.
579. Rodríguez Arrojo, Juan Antonio.
580. Rodríguez Alvarez, Aurelio.
581. Rodríguez Calleja, Laurentino César.
582. Rodríguez Carballada, Fernando.
583. Rodríguez Cid, Manuel.
584. Rodríguez García, Apuleyo.
585. Rodríguez González, José Antonio. Huérfano de guerra, Ley de 17 de julio de 1947.
586. Rodríguez Martínez, José Manuel.
587. Rodríguez Méndez, José Manuel.
588. Rodríguez Melgar, Gerardo.
589. Rodríguez Miñambres, Eloy.
590. Rodríguez Ponce, Juan.
591. Rodríguez y Pindado, Cayetano.
592. Rodríguez Quiñones, Andrés.
593. Rodríguez Rodríguez, Lucio.
594. Rodríguez Rodríguez, Ramón Olegario.
595. Rodríguez Romero, Arturo.
596. Rodríguez Yuste, Carlos P. C.
597. Rojano Martínez, Manuel.
598. Román Fernández, Antonio.
599. Romera Ciria, Pedro.
600. Romero Calleja, Venancio.
601. Romero Crespo, Victorino.
602. Romero Delgado, Venancia de la V. del P.
603. Romero Jurado, Elías.
604. Romero Pascasio, Emilio.
605. Romo Diez, Atanasio.
606. Romo Montilla, Rafael.
607. Romo Villoria, Feliciano.
608. Rosell Garriga, Francisco.
609. Rovira Masnou, Luis.
610. Rovira Rovira, José.
611. Royo Arpa, Benigno P.
612. Rua Samanud, José Vicente.
613. Rubio Cuevas, Eugenio.
614. Rueda Delgado, Antonio.
615. Ruiz de Molina Pizarro, Enrique.
616. Ruiz Pérez, Jesús.
617. Ruiz Vigo, Vicente.
618. Rus Jayas, Joaquín.-Hijo de Maestro.
619. Saera Larroda, Saturnino.
620. Saiz Gómez, Abel.
621. Saiz Guadalajara, Angel.
622. Salas García, Leonardo.
623. Salas López, José.
624. Salguero Corral, Antonio Jesús.
625. Sánchez Blanco, Pedro.
626. Sánchez Bravo, Alberto.
627. Sánchez Cano, Manuel.
628. Sánchez Díaz, Manuel.
629. Sánchez Fernández, Juan de Dios.
630. Sánchez González de la Rubia, Alonso.
631. Sánchez Huerta, Angel.
632. Sánchez Huertas, Juan.
633. Sánchez Martín, Mario.
634. Sánchez Pérez, Felipe.
635. Sánchez Pérez, Francisco.
636. Sánchez Rubio, Antonio.
637. Sánchez Sánchez, Angel.
638. Sánchez Sánchez, Fernando.
639. Sánchez Sánchez, Patricio.
640. Sancho Pallarés, José.
641. Santacréu Marcer, Pedro.
642. Santamaría Espinalt, Javier.
643. Santos Martínez, Salustiano.
644. Sanz Martínez, José Antonio.
645. Sanz Rodríguez, Eduardo.
646. Sanz Tordesillas, Gregorio.
647. Sastre García, Miguel.
648. Saulo Gobern, Manuel.
649. Saura Martín, Antonio.
650. Segarra Ramírez, Antonio.
651. Segura Gómez, Jerónimo.
652. Serrantes Barral, Ramón.
653. Serra Solá, Jorge.
654. Serrano Martín, José Luis.
655. Serrano Ramírez, Rafael.
656. Serrano Valero, Rolando.
657. Serrat Rovira, Luis.
658. Sevilla García, Ricardo.
659. Sevillano Gómez, Manuel.
660. Sierra Navarro, Francisco.
661. Sierra Ros, Luis.
662. Siguero Ayuso, Juan José.
663. Siles Bermúdez, Juan Manuel.
664. Silvestre Francés, Ricardo.
665. Simois Arayo, Daniel.
666. Simón Castilla, José María.
667. Simón Corbera, Daniel.
668. Simón Ruedas, Antonio.
669. Sin Almuzara, Baltasar.
670. Solá Ortigosa, Francisco.
671. Solé Balaguer, José María.
672. Solé Alarcón, José Francisco.
673. Soler Muñoz, Tomás.
674. Sotillos Sanz, Eusebio.
675. Suárez García, Aurelio.
676. Surribas Mas, Luis.
677. Tallón Barreira, Pedro.
678. Tarré Carbó, Pedro.—Hijo de Maestro.
679. Tarancón Elvira, Evaristo.
680. Tejedor Garro, Vicente.
681. Tejedor Pérez, Luis.
682. Temprano Rodríguez, Fernando.
683. Tercero Gómez, Fabián.
684. Teruel Martínez, Antonio.
685. Tierno García, Angel.
686. Toledo Alarcón, Tomás.
687. Tornos Gotor, Juan Pablo.
688. Tortajada Martínez, Benjamín.
689. Torreguitart Gassó, Antonio.
690. Torres Cerezo, Felipe.
691. Torres García, Miguel de.
692. Torres Gascón, Alfredo.
693. Torres Gassó, Carlos.
694. Tarancón Pérez, Santiago Urbano.
695. Travé Travé, José Jorge.
696. Trines López, Octavio.
697. Tripiana Doña, Uldarico.
698. Tubáu Freixa, Ramón.
699. Ubiergo Pintado, Antonio.
700. Unió Gracia, Juan.
701. Urfano Martín, Carlos.
702. Uriel Ortega, Pablo.
703. Ubierna Domínguez, Vicente.—Hijo de Maestro.
704. Usart Barreda, Alfredo.

705. Valbuena del Ferrero, Angel Manuel.
706. Valera Gómez, Cristóbal.
707. Valero Andrés, Antonio. — Hijo de Maestro.
708. Valentín Príncipe, José.
709. Valverde Luque, Mariano.
710. Vallespín Serrano, Rafael.
711. Vargas Cantarero, Antonio.
712. Vargas Moreno, Román.
713. Vasco Bote, Anacleto.
714. Vázquez Fernández, Juan.
715. Vázquez Fernández, Pedro Miguel.
716. Vega Cuesta, Jesús.
717. Vega Panera, Joaquín.
718. Vega Sanz, Fabián.
719 Vela Hernández, Miguel.
720. Velarde Gallego, Eduardo Morillo.—Hijo de Maestro.
721. Ventura Argudo, Pedro.
722. Ventura Montero, Jaime.
723. Vera Carnicera, Angel.
724. Velarde Rincón, José Pedro.
725. Vicente García, Manuel Urbano.
726. Vicente Sánchez, José María.
727. Vidal Soberá, José María.
728. Vila Sabanza, Angel.
729. Vila Poupariña, Wenceslao.
730. Villalibre Brasa, Pedro.
731. Villanua Castán, Antonio F.
732. Villar Teruel, Jesús del.
733. Vivas Redón, Joaquín.
734. Vizcary González, Pedro.
735. Yáñez Rodríguez, José.
736. Zambudio Martínez, Juan.
737. Zamora Arias, Eladio.
738. Zornosa Requena, Emilio.
739. Zorrilla Diago, Joaquín.

BURGOS

1. Acero Gallardo, Angel.
2. Ajenjo García, Jesús.
3. Alamo Ortiz, Miguel Angel.
4. Aldaz Uterga, Julio.
5. Alegría Pablo, Pedro.
6. Alonso Fernández, Saturnino Pedro.
7. Alonso Martínez, Antonio.
8. Alonso Molinero, Victorino Javier.
9. Alonso Sanz, Tomás Pedro.
10. Altamirano Martínez, Emilio.—Hijo de Maestro.
11. Angulo Alonso, Licerio.
12. Angulo Arribas, Bernardo.
13. Angulo Casado, Manuel.
14. Aparicio Bustamante, Francisco.
15. Arauzo Campo, Francisco J.—Huérfano de Maestro.
16. Arnaiz González, Alejandro.
17. Arnaiz Ortiz, Juan Antonio.
18. Arribas Alegre, Justo.
19. Barredo Barriomirón, Jesús María.
20. Benito Fuentes, José Luis de.
21. Bergado Pérez, Angel María.
22. Blanco Pérez, Alejandro Alfonso.
23. Braceras Gacho, Alberto.
24. Cámara Alonso, Miguel.
25. Casado Ortega, José.
26. Carbajo del Val, César.
27. Carbonell Hernando, Francisco Javier.
28. Carrasco Ruiz, Antonio.
29. Castilla Ruiz, Demetrio.
30. Cavia Julián, José Francisco.
31. Condado Tablado, Eugenio.
32. Contreras Hidalgo, Fermín.
33. Contreras Martín, José Manuel.
34. Corral Gómez, Marcelo.
35. Díaz Villegas, Germán.
36. Domingo Labanda, Miguel Angel.
37. Durán Sánchez, Luis.
38. Fernández Ruiz, Florencio.
39. Fernández del Campo, David Carmelo.
40. Fernández Eguiluz, Antonio.
41. Fernández Sancho, Angel Javier.
42. Figuero Esteban, Agustín.
43. Fuente Arranz, Miguel Angel de la.
44. Gallego Gutiérrez, Artemio.
45. Gamarra Asenjo, José Angel.
46. García Gadea, Jonás.
47. García Maíllo, Manuel.
48. García de Pereda López, José María.
49. García Romano, Jesús.
50. García Sáez, José Luis.
51. Gil de Grado, Ezequiel.
52. Girón Calleja, Eduardo.
53. Gómez Esteban, Delfín.
54. Gómez Pérez, Isaac.
55. González González, Angel.
56. González Llorente, Carlos.
57. González Santidrián, José Carmelo.
58. Gutiérrez Delgado, José Manuel.
59. Hurtado Lozano, José.
60. Ibeas Ubierna, José María.
61. Izquierdo García, Nazario.
62. Izquierdo Izquierdo, Laurentino.
63. Izquierdo Martínez, Amancio.
64. Lafuente Ramírez, Juan.
65. Lara López, Gregorio.
66. López Martínez, Patricio.
67. López Ortega, Carlos.
68. López Pérez, Jaime María.—Hijo de Maestro.
69. Manzanedo Carranza, Santiago.
70. Martín García, Martín.
71. Martín Gómez, Serafín.
72. Martín Mora, José Eugenio.
73. Martín Peña, Sixto.
74. Martínez Abascal, Santiago.
75. Martínez Allona, Jesús.
76. Martínez Martínez, Segundo Luis.
77. Martínez Serna, Miguel Angel.
78. Mediavilla García, Angel.
79. Melchor Sáez, Alfonso.
80. Miguel Báscones, Francisco.
81. Miguel Lacalle, Francisco Javier.
82. Molinero Cueva, Francisco Javier.
83. Moradillo Cuesta, José.
84. Moral Ortiz, Román.
85. Moreno Castaño, José Luis.
86. Obregón Cuñado, Calixto Joaquín.—Huérfano de Maestro.
87. Ortega Minguito, José Luis.
88. Ortega Rodrigo, Luis.
89. Ortiz López, Angel María.
90. Ortiz Pereda, Félix.
91. Pablo Molinero, Andrés.
92. Palacios Cerezo, Jesús. — Hijo de Maestro.
93. Pedro López, Gregorio.
94. Peña Antón, Félix.
95. Peña González, Nazario.
96. Peñamedrano Casado, Carlos.
97. Pérez Arribas, José.
98. Pérez Bustillo, José Luis.
99. Pérez Fernández de la Cuesta, Juan.
100. Pérez Pérez, Román.
101. Pérez Salazar, Anastasio.
102. Pérez Salazar, Isidro.
103. Pérez Santamaría, Cipriano.
104. Quevedo Martín, Arturo.
105. Reyes Bermejo, Francisco Javier.
106. Ribera Sagredo, Vicente Angel.
107. Rodrigo Baranda, José.
108. Rodríguez Bañuelos, Jesús.
109. Rodríguez Revilla, Gonzalo.
110. Rojo Frías, Carlos.
111. Rubiales Simón, Antonio.
112. Ruiz Alonso, Ismael.
113. Ruiz Delgado, Serafín.
114. Ruiz Ramos, Jaime.
115. Ruiz Valverde, José.
116. Saez Hurtado, Isidro.
117. Sainz Fernández, Isidro.
118. Saiz Alonso, Jesús.
119. Saiz Nebreda, Andrés.
120. Sáiz Pampliega, Laudelino.
121. San Martín González, David.
122. San Martín Moreno, Pedro Daniel.
123. Santamaría Gómez, Jesús.
124. Santillana Soto, José Antonio.
125. Sebastián Bueno, Juan José.—Hérfano de Maestro.
126. Sedano Gómez, Angel.
127. Simón Gutiérrez, Manuel.
128. Simón Illera, Teodoro.
129. Simón Rey, Julio.
130. Sintes Anglada, Juan.
131. Tordable Para, José.
132. Torre Cuesta, Francisco Javier de la
133. Trabada Ruiz-Capillas, Jesús.
134. Trepiana León, José Antonio.
135. Trespaderne Sanjuán, Gonzalo.
136. Ureta de Pedro, Cecilio.
137. Vadillo Pérez, Angel.
138. Vadillo Sanz, Angel.
139. Val Ballesteros, Pedro.
140. Valdivielso Ausín, Braulio.
141. Varona Arroyo, Guillermo.
142. Vedia Díez, Agustín Miguel.
143. Vega García, José.
144. Vicente Montoya, José Luis.
145. Vilda González, Eusebio Angel.
146. Villa Lozano, Gregorio.

CÁCERES

1. Abril Ortiz, Gregorio.—Hijo de Maestro.
2. Aguas Gómez, Rafael.
3. Aguila García, Francisco Elías.
4. Agúndez García, Juan.
5. Almaraz Carretero, Angel.
6. Alonso Duchel, Juan.
7. Alonso Gallego, Joaquín.
8. Alonso Recuero, Jesús.
9. Alvarez-Cienfuegos Lozano, Leonardo C.
10. Alvarez Narciso, Diego.
11. Alvaro Fernández, Venancio.
12. Amor Trancón, Antonio.
13. Antón Díaz, Juan Antonio.—Tiene Solicitada Dispensa.
14. Arellano Galiano, José.
15. Arias Moreno, Ernesto.
16. Arribas Priego, Angel.
17. Arias Redondo, Matías.
18. Avila Barquilla, José María.
19. Avila Fernández, Pedro.
20. Bares Botella, Daniel.
21. Bares Botella, Francisco.
22. Barrantes Manzano, Juan Antonio.
23. Barriga Mogollón, Jacinto Antonio.
24. Barroso Lucero, Antonio.
25. Barroso Polo, José María.
26. Bautista Rodríguez, Angel.
27. Bellot Núñez, Pedro Antonio.
28. Benavente Montero, Eloy.
29. Benito Risco, Juan.
30. Bernad León, Ramón.
31. Bermejo Bermejo, Emilio.
32. Bermejo Grande, José Luis.
33. Bernet García, José.
34. Blanco Morales, Luis.
35. Blázquez Benito, Francisco.
36. Bohorque Jiménez, Domingo.
37. Bonilla Leo, Julián.
38. Bordallo Cuadrado, José Antonio.
39. Borja Camacho, José María.
40. Bote Bonilla, Andrés.
41. Bote Collazos, Angel.
42. Bravo Jiménez, Daniel.
43. Bravo Gallego, Jacinto.
44. Buenadicha Martín, José.
45. Bueno Pérez, Fernando.
46. Calderón Pablos, Antonio.
47. Calle Calle, José.
48. Calle Prieto, Víctor Angel.
49. Calle Rodríguez, Guillermo de la.
50. Calvo Piris, José.
51. Camino Paniagua, Jacinto.
52. Campos Caballero, Antonio R.
53. Campos Caballero, Ildefonso.
54. Campos Moreno, Alejandro.
55. Campos Trinidad, Juan Angel.
56. Campuzano Briones, Francisco.
57. Cancho Fernández, Rodrigo.
58. Cancho Rebollo, Pedro.
59. Canelo Palomo, Antonio.
60. Cano Fernández, Juan José.
61. Cañamero Amores, Pedro.
62. Cárdenas Sánchez, Manuel.
63. Carrasco Caballero, José.
64. Carrasco Domínguez, Indalecio.
65. Casares Acuña, Julio. — Hijo de Maestro.
66. Casasola Ciudad, Antonio.
67. Casco Andrés, Manuel.
68. Casco Barra, Bernardo.
69. Casero Merino, Santiago.
70. Castillo González, Francisco.
71. Cerezo Santos, Pedro Antonio.
72. Cerrillo Valiente, Julio Segundo.
73. Cillán Avila, Jacinto.
74. Clemente Hernández, Julián.
75. Corbacho Sanguino, Antonio.
76. Corchero Alonso, Fermín.
77. Corchero Alonso, Florencio.
78. Corchero Camisón, Carlos Félix.
79. Corchero Cuecos, Esteban.
80. Corrales Díaz, Manuel.
81. Corrales Fernández, Antonio.
82. Cortes Moreno, Juan Antonio.
83. Cuadrado Carrera, Pedro.—Hijo de Maestro.
84. Cuadrado García, Pedro.
85. Cuadrado Piñas, Pedro.—Huérfano de Maestro.
86. Cumbrero Galán, Favio.
87. Cavero Jiménez, Ernesto.
88. David Herrero, Miguel.
89. Dávila Panadero, M. Angel.
90. Delgado Corrales, José.

91. Delgado Mariscal, Hermenegildo.
92. Díaz Roso Jacinto, Cándido A.
93. Dios Sánchez, José Eufemio.
94. Domingo Aguedo, Agustín.
95. Domínguez Almaraz, Fernando.
96. Domínguez Parra, Antonio.
97. Domínguez Santamaría, Teodoro.
98. Duque Suero, Andrés.
99. Durán Beltrán, Juan.
100. Elena Macías, Vicente. — Hijo de Maestro.
101. Encinas Zamora, Manuel.
102. Escudero Salgado, Angel.
103. Esteban Blázquez, Victoriano.
104. Esteban Guasch, Ricardo.
105. Esteban Hernández, Jonás.
106. Eugenio Arias, Andrés.
107. Fernández Calle, Antonio.
108. Fernández Cobos, Emilio.
109. Fernández Elena, José.
110. Fernández Mansilla, Fernando.
111. Fernández Romero de Castilla, Albino.
112. Fernández Segura, Ubaldo.
113. Flores Flores, Antonio.
114. Floriano Muñoz, José Luis.—Hijo de Maestro.
115. Fran Corral, Antonio.
116. Fuente Gillén, Jesús.
117. Fuentes Solano, Fernando.
118. Galayo López, Angel Benito.
119. Gallardo García, Juan Antonio.
120. Gallego Rapado, José María.
121. Gañán Gutiérrez, Luis.
122. García Avila, Jesús.
123. García Blázquez, Angel.
124. García Camisón, Ceferino.
125. García Cantero, Andrés.
126. García Castro, Justo.
127. García Dillana, Luis Francisco.
128. García Donalonso, Luis.
129. García García, José Luis.
130. García González, Sebastián.
131. García Hernández, Sotero.
132. García Jiménez, Doroteo.
133. García López, Jesús.
134. García Ortiz, Antonio.
135. García Pizarro, Manuel.
136. García Rodríguez, Timoteo.
137. García Sánchez, Diego.
138. García Solís, Justo.
139. Garrido Gutiérrez, Miguel.
140. Gil Cano, José.
141. Gil Salor, José.
142. Godoy Morro, Gumersindo.
143. Gómez da Silva, Fernando José F.
144. Gómez Muñoz, Pedro.
145. Gómez Palomino, Agustín.
146. Gómez Pérez, José Luis Jorge.
147. Gómez Sánchez, Manuel.
148. González Caballero, Luis.
149. González Casares, José María.
150. González Fernández, Francisco.
151. González García, Angel María.
152. González González, Angel.
153. González Hernández, José Luis.
154. González Páez, Adolfo.
155. González Repilado, Manuel.
156. González Rubio, Gabriel.
157. González Seco, Juan.
158. González Simón, Jacinto.
159. Gordo Gómez, Juan Manuel.
160. Gudiel Pascua, Jesús.
161. Guerrero Pérez, Francisco.
162. Guillermo Moreno, Francisco.
163. Gundín Baz, Francisco.
164. Guinea Bravo, Javier.
165. Gutiérrez Simón, José.
166. Gutiérrez Villalón, Nicolás.
167. Heras Prieto, José Luis de las.
168. Hermoso Sánchez, José Antonio.
169. Hernández Luján, Antonio.
170. Hernández Méndez, Ramón Lorenzo.
171. Hernández Ríos, Luis.
172. Herrera de la Monja, Emilio.
173. Herrero Tovar, Sebastián.
174. Herrero Valencia, Marciano.
175. Hierro Parro, Gerardo.
176. Hilanderas Becerra, Ricardo.—Hijo de Maestro.
177. Hisado Lancho, Antonio.
178. Hortigón Pedregal, Fidel Angel.
179. Hurtado Molinero, Francisco.
180. Hurtado Romero, Tomás Julio.
181. Iglesias Domínguez, Antonio.
182. Iglesias Garrido, Blas.
183. Iglesias Núñez, José Luis.
184. Jaraiz Redondo, Senador.
185. Jabón Sánchez, Florencio.
186. Javier Cambero, Felicísimo.
187. Jiménez Barroso, José María.
188. Jiménez Bote, Pedro.
189. Jiménez Gómez, Fernando.
190. Jiménez Martín, Francisco.
191. Jiménez Palacios, Tomás.
192. Jiménez Palacios, Manuel.
193. Jiménez Peña, José.—Huérfano de Maestro.
194. Jorge Rebosa, Manuel.
195. Lanzas Merino, Pedro A.
196. Lázaro Delgado, José Enrique.
197. León León, Jorge.
198. Libiano Moreno, Pedro.
199. Lombardía Andrés, Valeriano.
200. López García, José Julián.
201. López Pérez, Luis.
202. López Serrano, Fulgencio.
203. Lozano Martín de Hijas, Juan José.
204. Lucas Rodríguez, Jacinto.
205. Lucas Rodríguez, Manuel.
206. Lucas Rubio, Ventura.
207. Luis Martín, Angel.
208. Luna Doncel, Rafael.
209. Luque Hoyos, Francisco.
210. Macías Acero, José María.
211. Macías Mateos, Félix.
212. Macías Velázquez, Nazario.
213. Marchena Rosado, Antonio.
214. Madruga Rubio, José Alvaro.
215. Margallo Polo, Francisco.
216. Mariño Roco, José Luis.
217. Marino Sánchez-Mora, Juan José.
218. Márquez Núñez, José.
219. Márquez Rentero, Luciano.
220. Martín Alegre, Jesús.
221. Martín Araujo, Daniel.
222. Martín Barroso, Nicolás. — Hijo de Maestro.
223. Martín Correas, Jesús María.
224. Martín Encabo, Modesto.
225. Martín Facundo, Ramón.
226. Martín González, Pedro.
227. Martín Gil, Adrián.
228. Martín Herrero, Aurelio.
229. Martín Lobato, Amando.
230. Martín Luengo, Antonio.
231. Martín Mateos, Gregorio.
232. Martín Montero, Florencio Andrés.
233. Martín y Pascual, Adolfo Lesme.
234. Martín Ramos, Enrique.
235. Martín Sánchez, Héctor.
236. Martín Talaván, Celedonio. — Falta el abono de los derechos de examen. Condicional.
237. Martín Vicente, Juan José.
238. Masa Calles, Andrés.
239. Mateo Cerro, Miguel.
240. Mateos Mateos, Epifanio.
241. Mateos Yanes, Francisco.
242. Mayordomo y Castro, Juan Luis.
243. Mena Cáceres, Martín.
244. Méndez Espejo, Juan Antonio.
245. Mendo Garrido, Francisco.
246. Merino Pulido, Valentín.
247. Miguel Pañero, Miguel.
248. Miranda Trenado, Diego.
249. Mogollón Basanta, Fernando.
250. Montero Jasque, Aurelio.
251. Montero Montero, Manuel.
252. Montes Muñoz, José Manuel.
253. Montes Trinidad, Modesto.
254. Morales Chacón, Lázaro.
255. Morato del Barco, Juan Ignacio.
256. Moreno Corbacho, Angel.
257. Moreno Duque, José.
258. Moreno Gómez, José.
259. Moreno Merchón, Urbano.
260. Moriano Rubio, Cipriano.
261. Moriñigo Rebollo, Isaías.
262. Mostazo Jiménez, Antonio Fernando.
263. Muñoz Fernández-Clemente, Félix.
264. Muñoz Paniagua, Alejandro.
265. Muñozo Burdallo, Miguel.
266. Nacarino Moreno, Manuel.
267. Nevado Miguel, Rafael.
268. Nevado Guerra, Domingo.
269. Nieto Rubio, Francisco.
270. Núñez Andrade, Abdón. — Falta el abono de los derechos de examen. Condicional.
271. Núñez González, Gabriel Andrés.
272. Núñez Lourtau, Francisco José.
273. Núñez Núñez, Miguel Antonio.
274. Núñez Pallés, Manuel.
275. Núñez Regodón, Benito.
276. Núñez Sánchez, Juan José.
277. Núñez Tejada, Antonio.
278. Ojalvo Martín, Jesús.
279. Oliva Fernández, Emilio.
280. Oliva Mateos, Juan Miguel.
281. Ordiales Nieto, Francisco.
282. Orgaz Monge, Juan Francisco.
283. Oso Silva, Pedro.
284. Pache Perianes, Valeriano.
285. Pacheco Sánchez, Francisco.
286. Pacheco Sánchez, Manuel.
287. Palacios Maestre, Antonio.
287 bis. Paniagua Díaz, Jesús.
288. Paniagua Fagúndez, Cecilio.
289. Paniagua Martín, Felipe.
290. Paniagua Sánchez, Acacio.
291. Parra Martín, Fernando.
293. Pascual Caro, Pedro.
294. Pascual Rubio, Luis.
295. Paule Paule, Fernando.
296. Paz Solís, Miguel.—Hijo de Maestro.
297. Pérez Asensio, Joaquín.
298. Pérez Cambero, José Luis.
299. Pérez Carrasco, Fabriciano.
300. Pérez Fernández, Angel.
301. Pérez Fernández, Robustiano.
302. Pérez García, Isidro.
303. Pérez Rentero, Alvaro.
304. Pérez Rodríguez, Virgilio.
305. Pérez Ruiz, Adelmo.
306. Pérez Sánchez, Antonio.
307. Piñero Piñero, José Luis.
308. Piñero Piñero, Manuel.
309. Pizarro Gómez, Juan José.
310. Plata Panadero, Vicente.
311. Plaza Galán, Alfonso.
312. Polo Lancho, Adrián.
313. Polo Polo, Francisco Luis.—Hijo de Maestro.
314. Porras Hernaiz, Pedro Antonio.
315. Porras Moreno, Enrique.
316. Pozo Pozo, Víctor Enrique L.
317. Prieto Crespo, José Luis Vicente.
318. Prieto Guillén, Simeón.
319. Puertas Montero, Ramón.
320. Puig Alcantud, José Antonio.
321. Puig Alcantud, Justo J.
322. Pulido Crespo, Luis.
323. Pulido Galán, Fermín.
324. Pulido Luengo, Andrés.
325. Quesada Leo, Manuel.
326. Quiroga Ruiz, Bartolomé.
327. Rabanillo Grajera, Romualdo Jesús.
328. Ramiro Blázquez, Teodoro.
329. Ramiro Leo, Fernando. — Hijo de Maestro.
330. Ramos Clemente, Félix.
331. Ramos Iglesia, Angel.
332. Ramos Izquierdo, Pedro.
333. Ramos Matías, Angel.
334. Ramos Vega, Juan A.
335. Regidor Blasco, José Siro.
336. Regidor Martín, Luis Enrique.
337. Regodón Regodón, Luis — Hijo de Maestro.
338. Reveriego Casares, Antonio.
339. Rey Polo, Juan.
340. Rivera Gil, Manuel.
341. Robado Mariscal, Francisco.
342. Rocha Camacho, Jesús Bernardo.
343. Rodríguez Díaz, Francisco.
344. Rodrigo Sánchez, Victorio.
345. Rodríguez Agulló, Jaime.
346. Rodríguez Salas, Rafael Ernesto.
347. Romero Díaz, Fernando.
348. Romero Díaz, José Lorenzo.
349. Romero Domínguez, Manuel.
350. Rosco Pérez, José.
351. Rozalen Martín, Faustino.
352. Requejo Caro, Cipriano.
353. Ruano Garrido, Julián.
354. Rubio Fernández, Jesús.
355. Salado Hisado, Lucio.
356. Salas Alonso, Alejo.
357. Salgado Vega, Andrés.
358. Sánchez Avila, Andrés.
359. Sánchez Barrado, Antonio.
360. Sánchez Bermejo, Andrés.
361. Sánchez Blanco, Domingo.
362. Sánchez Carril, Eufemio.
363. Sánchez Chamorro, Fernando.
364. Sánchez Cieza, Vitaliano.
365. Sánchez Cordero, Fernando.
366. Sánchez Carrochano, Vidal.
367. Sánchez Domínguez, Angel.
368. Sánchez Fernández, Macario.

369. Sánchez Méndez, Pedro.
370. Sánchez García, Agustín.—Hijo de Maestro.
371. Sánchez García, José Ignacio.
372. Sánchez-Grande Soler, Jesús Guillermo Alejandro.
373. Sánchez Gundín, Daniel Jesús.
374. Sánchez Jiménez, Flaviano.
375. Sánchez Leo, Juan Miguel.
376. Sánchez López, Jesús.
377. Sánchez Marcos, Andrés.
378. Sánchez Mateos, Enrique Santos.
379. Sánchez Matías, Juan Santiago.
380. Sánchez Pérez, Juan.
381. Sánchez Polo, Fausto.
382. Sánchez Ramos, Eladio.
383. Sánchez Rodríguez, Juan Pedro.
384. Sánchez Ruano, José Luis.
385. Sánchez y Sánchez, David.
386. Santiago de Dios, José Jesús.
387. Santos Díaz, Constantino.
388. Santos Galiano, José Ramón.
389. Santos Sánchez, Angel.
390. Santos Zarza, Antonio.
391. Seco Gutiérrez, Florencio.
392. Serda Santos, Alfonso.
393. Serradilla Tovar, Jesús.
394. Serrano Arroyo, Jacinto.
395. Serrano Fernández, Roberto.
396. Serrano González, Francisco Miguel.
397. Serrano Jiménez, José.
398. Sierra Alonso, Patricio.
399. Simón Paule, Francisco.
400. Solana Bello, Luis.
401. Soleto Alvarado, José Luis.
402. Solís Fuentes, José.
403. Silveira Donalonso, Magdaleno.
404. Talaván Talaván, Pedro Marcelino.
405. Tejada Becerro, Jerónimo.
406. Téllez Gómez, José.
407. Tello Muñoz, José Manuel.
408. Triguero Pedrero, Juan.
409. Trocoli González, Juan Agustín.
410. Trujillo Flores, Honesto.
411. Vadillo Naranjo, Roberto.
412. Vázquez Rodríguez, José María.
413. Vecino García, Manuel R.
414. Vega Moreno, Manuel.
415. Velasco Navarro, Agustín Miguel.
416. Velaz Azabal, Emiliano.
417. Verdugo Fernández, Jesús.
418. Vergel Rodríguez, José.
419. Vicente Vicente, Rafael.
420. Villalobos Avila, José Luis.
421. Villares Galán, Delfín.
422. Vivas Tovar, Juan Antonio.

CÁDIZ

1. Abrio Navarro, José.
2. Acevedo Charro, Fernando Ricardo.
3. Acuña Sepúlveda, Juan Antonio.
4. Aguilar Villagrán, Francisco Miguel.
5. Alba Pavón, José de.
6 Agüera Sánchez, Andrés.
7. Ales Gómez, Manuel.
8. Alija García-Salazar, Juan Francisco.
9. Allely González, Enrique.
10. Andrade Bernal, Domingo.
11. Aragón Navarrete, Diego.
12. Ardila Méndez, Pedro.
13. Arias García, Salvador Daniel.
14. Armario Medina, Jerónimo.
15. Armenta Gómez, Andrés Jesús.
16. Arroyo Alvares, Francisco.
17. Arroyo Benítez, Francisco M.ª
18 Asegurado Garrido, José.
19. Avila García, José M.ª
20. Baldán Muñoz, Francisco.
21. Ballesteros Tirado, Juan.
22. Báez Barragán, Emilio.
23. Barranco Fuentes, Antonio.
24. Beardo Sambrano, José
25. Becerra y Barreru, Juan Pedro.
26. Bejarano Gallego, José Luis.
27. Bello Macías, Diego.
28. Benítez Herrera, Carlos.
29. Benítez Osuna, Luis.
30 Benvenuty Morales, Luis.
31. Bermudo Delgado, Rafael.
32. Bernal Peñalver, Fernando.
33. Bernal Prol, Jesús Antonio.
34. Blanco Blanco, Argimiro.
35. Blanco Cerralbo, José. — Hijo de Maestro.
36 Cabañas Ossorio, Juan Manuel.
37. Cabello Molina, Manuel.
38. Cádiz García, Juan M.
39. Calderón Cebada, Agustín.
40. Calero Cuaresma, Fernando.
41. Calvilla Sánchez, Heliodoro.
42. Calvilla Sánchez Sánchez, José
43. Calvo Fernández, José.
44. Calleja González, Atanasio.
45. Carrera Ahumada, José M.ª
46. Campanario Pineda, José.
47. Campanario Serrano, Juan.
48. Cano Rivera, Cristóbal.
49. Caro López, José María.
50. Carvajal Pérez, Antonio.
51. Carrasco Quintanilla, Cayetano.
52. Castellano Becerra, Francisco de Sales.
53. Castellano Reyes, Juan.
54. Castillo García, José
55. Castro Partida, José M.ª
56. Castro Tornay, José.
57. Casuso López, José M.ª
58. Cauto Rodríguez, José.
59. Clavijo Rodríguez, Juan Antonio.
60. Clemente Garrido, José.
61. Colón Parra, Bartolomé.
62. Collado Flores, Diego.
63. Corbacho Muñoz, Martín Félix.
64. Cortés Esquivel, José Luis.
65. Cortés Meyniel, Andrés.
66. Corrales Domínguez, Andrés
67. Corrales Gómez, Juan.
68. Chacón Bermúdez, Antonio.
69. Chacón Girón, Federico.
70. Checa Martínez, Francisco.
71. Chica González, Rafael.
72. Delgado López, Juan.
73. Denis Vázquez, Antonio.
74. Díaz Lobo, Jesús.
75. Díaz Merchán, Teodoro.
76. Domínguez Mohedano, Felicísimo
77. Domínguez Ruiz, José.
78. Dorado Rivera, Manuel.
79. Ecija Pérez, Bernabé.
80. Enríquez Giadánez, José Manuel.
81. Esclusa Farrugia, José M.ª
82 Estudillo Hernández, Francisco.
83. Facio Fernández, Eduardo.
84. Felipe Venancio, José Luis.
85. Fernández Alvarado, Manuel.
86. Fernández Barbero, José.
87. Fernández Fernández, Juan Manuel.
88. Fernández Gil, Jesús
89. Fernández Pérez Blanco, Rafael.
90. Fernández Pons, José Antonio.
91. Fernández Villegas, Miguel.
92. Fontanal Escalera, José.
93. Forjan Anillo, Manuel José.
94 Fuentes Alvarez, Rafael.
95. Fuentes Naranjo, Salvador.
96. Gallardo Lozano, Francisco.
97. Gallego Benítez, José Luis.
98. Gallego Gallego, José.
99. García Alba, Pedro.
100. García Cezón, Agustín
101. García Fernández, Antonio.
102. García García, Alfonso.
103 García González, Juan.
104. García Jiménez, José M.ª
105. García Luque, Francisco.
106 García Martínez, Antonio.
107. García Martínez, Antonio.—Hijo de Maestro.
108. García Mellado, Diego.
109. García Muñoz, Juan.
110. García Reyes, Pedro.
111. García Rodríguez, Cipriano.
112 García Rodríguez, Nicolás.
113. García Torrejón, Francisco.
114. Gea Peinado, José María.
115. Gil Espinosa, Ricardo.
116. Gil García, Francisco.
117. Gil Gallardo, Francisco.
118. Gil Gil, José
119. Gil Trujillo, Miguel.
120. Gómez Cordero, Angel.
121. Gómez Delgado, Félix.
122. González Biedma, Francisco.
123. González Botejara, Domingo.
124 González García, Francisco.
125. González Molero, Salvador.
126. González Pérez-Blanco, José Luis.
127. González de la Rosa, Luis.
128. Gutiérrez Núñez, Francisco Javier.
129. Gutiérrez Rodríguez, Francisco.
130. Gutiérrez Sánchez, Isidro
131. Guerra Alberto, Pedro.
132. Guerra Hidalgo, Francisco.
133. Guerrero Márquez, Facundo. — Hijo de Maestro.
134. Granado Infante, Carmelo.
135. Heras González, Joaquín de las
136. Hernández Macías, Rafael.
137. Hernández Reja, Rafael.
138. Hidalgo Torres, Julio.
139. Holgado Diánez, Juan Luis.
140. Humanes Jiménez, José.
141 Huerga Nicolás, José Luis.
142. Hurtado Gallardo, Juan Antonio.
143. Hurtado Muñoz, Pedro.
144. Ibáñez Guijarro, Jesús.
145. Igeño Cambara, José.
146. Izquierdo de Vicente, Angel.
147. Jarava Peña, Sebastián
148. Jiménez García, Antonio.
149. Jiménez Haro, Lorenzo.
150. Jiménez Rodríguez, Antonio.
151. Jiménez Ruiz, José Alberto.
152. Labajo Lahasen, Tomás.
153 Laguna Carramiñana, José.
154. Láinez Ariza, Enrique.
155. Lara Limón, Antonio.
156. León Luna, José M.
157. López Gámez, Pedro.
158. López Gil, Eduardo.
159. López Millán, Salvador
160. López Tatay, Miguel.
161. López Tello, Manuel.
162. Lozano Coca, José.
163. Lozano Moreno, Juan José.
164. Lozano Ramos, Juan.
165 Lozano Rodríguez, Emilio.
166. Luis Ibáñez, José Blas.
167. Luna Moya, Joaquín Rafael.
168. Llorente Paniagua, Benjamín.
169. Macías Gutiérrez, Miguel Angel.
170. Macías Muñoz, Angel.
171. Macías Simavilla, Juan Domingo
172. Maeso de la Torre, Jesús.
173. Machado Gallego, Vicente.
174. Malagón Bernal, José Luis.
175. Manella Guerrero, Miguel.
176. Marchena Camacho, Antonio.
177 Márquez Gil, Diego.
178. Márquez Pérez, Eduardo.
179. Martín Caro, José.
180. Martín Domínguez, Julio.
181. Martín Espinosa, Agustín.
182. Martín Espinosa, Juan.
183. Martín Espinosa, Rafael
184. Martín Martín, Florián.
185. Martín Mimoso, José.
186. Martín de Molina, Teodoro.
187. Martín Parades, Delfín.
188. Martín-Arroyo Santamaría, Juan A.
189 Martínez Montiel, Juan Antonio.
190. Martínez Moreno, Francisco Santiago.
191. Martínez de la Poza, Juan Ramón.
192. Martínez Ruiz, Juan Ramón.
193. Martínez Villar, Francisco Luis.
194. Mateos Diosdado, Manuel.
195. Mayayo Fernández, Jesús
196. Medina Lapieza, José Luis.
197. Medina Osorio, José A.
198. Meléndez Domínguez, Cipriano.
199. Mendoza Sánchez, José Agustín.
200. Merino Delgado, José.
201. Miranda García, Juan Luis.
202. Montiel Sánchez, Antonio.
203. Mora Moreno, Francisco Miguel.
204. Morales Subiño, Ricardo.
205. Moreno Acosta, Antonio.
206. Moreno Bellido, José Manuel.
207. Moreno Jaén, Antonio
208. Moreno Moscoso, Juan Luis.
209. Moriche Mateos, Ricardo-Waldemar.
210. Morilla Jaren, Manuel.
211. Moscoso Pérez, Alfonso.
212 Muñoz Iañez, José Luis.
213. Muñoz Lugo, Francisco.
214. Muñoz Rodríguez, Manuel.
215. Muñoz Torrejón, Julián.
216. Muñoz Tortajada, Francisco.
217. Naval Molero, Eduardo Vicente.
218. Neira Molina, Francisco
219. Ojeda Murillo, Manuel.
220. Olave Almadana, Francisco.
221. Olmo Cabrera, José.
222. Orellana Pacheco, José Luis.
223. Ortega Ocaña, Juan Pedro.
224 Ortiz Barrios, José Luis.
225. Ortiz Ordóñez, Andrés.
226. Padilla Buger, Juan.
227. Paniagua Garrido, José Antonio.

228. Paniagua Luceño, Juan Manuel.
229. Parades Porras, Gabino.
230. Partido Medina, José
231. Parrón de la Fuente, Angel.
232. Patiño de la Flor, Ricardo M.ª
233. Pavón Barrena, José Luis.
234. Peinado Martínez, Antonio.
235. Pelayo Gómez, Ramón.
236. Peña Ramírez, Manuel.
237. Pérez-Blanco Muñoz, Juan.
238. Pérez Quirós, Manuel.
239. Pérez del Río, José.
240. Pérez Sánchez, Gaspar.
241. Pérez Sánchez, Carlos María.
242. Pérez Vaca, Cecilio Jacinto.
243. Pizarro Pedraza, Antonio.
244. Porquet Fernández, Joaquín.
245. Porras Cubiles, José.
246. Povea Pérez, Francisco Ramón.
247. Pozo Sánchez, Francisco.
248. Prieto Carrión, Francisco.
249. Puerto Vargas-Machuca, Pedro Antonio.
250. Quiñones Grimaldi, Pedro Antonio.
251. Ragel Marfil, Francisco.
252. Ramírez Duro, Domingo.
253. Ramírez Loaysa, José.
254. Ramírez Ortega, Juan.
255. Ramírez Ortega, Francisco José Santiago.
256. Ramos Núñez, Jerónimo Enrique.
257. Ramos Romero, José Luis.
258. Ramos Santana, Julio.
259. Real García, José.
260. Redondo García, Lorenzo.
261. Rey Barroso, Federico A.
262. Ríos González, Antonio.
263. Riquelme Sánchez, José.
264. Ricas Benítez, Cecilio.
265. Rivas Toro, Pedro.
266. Rivera Cross, Mariano.
267. Rivero González, Emilio.
268. Rivero Marchana, José Luis.
269. Robles Bustillo, José.
270. Rodríguez Cabañas, Sebastián.
271. Rodríguez Calderón, Antonio.
272. Rodríguez Galán, Fernando.
273. Rodríguez González, Francisco.
274. Rodríguez Grimaldi, Manuel.
275. Rodríguez López, Santiago Manuel
276. Rodríguez López, Juan Antonio.
277. Rodríguez Martín, Antonio José.
278. Rodríguez Medina, Andrés.
279. Rodríguez Peña, David.
280. Rodríguez Rodríguez, Martín.
281 Rodríguez Torres, José María.
282. Rodríguez Vargas, Diego.
283. Roldán Malo, Juan.
284. Romero Arce, Rafael.
285. Romero Medina, Juan José.
286. Romero Muñoz, José María.
287. Romero Tallafigo, Joaquín
288. Romero Toscano, Diego.
289. Rondán Angulo, José Luis.
290. Rosado Gil, Bartolomé.
291. Rufián Molina, Antonio.
292. Ruiz Copete, Luis.
293 Ruiz Ramírez, Francisco.
294. Ruiz Vázquez, Cecilio.
295. Sáez Sáez, Esteban.
296. Sánchez Andrada, José Antonio.
297. Sánchez Campos, Antonio.
298. Sánchez Corrales, Antonio de P.
299. Sánchez Estudillo, José Antonio
300. Sánchez García, Aurelio.
301. Sánchez Ramos, Antonio Luis.
302. Sánchez Rodríguez, Andrés.
303. Sánchez Rodríguez, Francisco.
304. Sánchez Sánchez, Roberto.
305. Sánchez-Osorio Sánchez, Joaquín Rey.
306. Sánchez-Matamoros Torralvo, Joaquín.
307. Sánchez Venegas, José.
308. Sánchez-Cabezudo Verdejo, Jesús.
309. Sanjuán Escalona, Emilio.
310. Santander Díaz, Manuel.
311 Saucedo Moreno, Sebastián.
312. Serrano Allely, Rafael.
313. Serrano Briz, Tomás.
314. Sola Maza, Fernando de.
315. Solís Rufo, Benedicto.
316. Soria Carbajo, Vicente.
317 Soto Soto, José Luis.
318. Soto Rodríguez, José.
319. Suárez Jiménez, Antonio.
320. Tirado Conde, Antonio.
321. Tirado López, Francisco.
322. Toro Gómez, Juan.
323. Toscano Gómez, José Francisco.
324. Trujillo Sáez, José Luis. — Hijo de Maestro
325. Urbano Velázquez, Antonio.
326. Valades García, Antonio.
327. Valdivia López, Bonifacio.
328. Valencia Fernández, Juan.
329. Valle Ruiz, Pedro Antonio del.
330. Valle Vázquez, Antonio Tomás.
331. Vargas-Machuca Gómez, Enrique.
332. Vargas-Machuca Gómez, Teodosio.
333 Vargas Mejía, Pedro.
334. Vargas Sánchez, José M.ª
335. Vega Rodríguez, José Luis.
336. Vega Sañudo, Juan de Dios.
337. Velarde Carrillo, Francisco Manuel.
338. Venegas García, Juan.
339. Vera Delgado, Francisco.
340 .Vera Ruiz, José Joaquín.
341 Verdera Casanova, Diego.
342. Vigara Rodríguez, Ramón.
343. Villa Allely, José Jesús.
344. Vinuesa Parral, Ricardo.
345. Vital Gordillo, Manuel.

Castellón

1. Aguilar Falcó, Vicente.
2. Aguilar Sorribas, José Antonio.
3. Aguilella Alvaro, Angel Manuel.
4. Aguilella Amposta, Antonio.
5. Aguilella Beltrán, Vicente Rafael.
6. Aguilella Gil, Vicente.
7. Aguilella Maneu, Vicente.
8. Agustina García, Joaquín.
9. Ahicar Gimeno, Facundo.
10. Ahicart Gimeno, José Vicente.
11. Albella Vicente, Joaquín Vicente.
12. Albiol Verdecho, Juan Francisco.
13. Alvarez Campos, Luis.
14. Amela Monferrer, José Angel.
15. Andreu Llopis, Miguel.
16. Anglés Anglés, Manuel.
17. Anglés Sans, Joaquín.
18. Aragón Babiloni, José Arturo.
19. Ariño Martínez, Carlos.
20. Baena Vasco, Manuel.
21. Ballester Marco, Salvador Eliseo.
22. Barberá Bádenes, Juan José.
23. Barrachina Martí, Emilio.
24. Barrio Alonso, José Luis. — Hijo de Maestra.
25. Bayo Gómez, Juan Manuel.
26. Beltrán Salvador, Leopoldo.
27 Bellés Nebot, Juan José.
28. Bellés Roda, Primitivo.
29. Bernat Mechó, Enrique.
30. Borrás García, Joaquín.
31. Bosque Almiñana, Miguel Angel.
32. Cabedo Ahís, Enrique.
33. Cabedo Franch, José
34. Canós Caballer, José María.
35. Canós Ríus, Eduardo.
36. Cantavella Mundina, Juan Bautista.
37. Capella Pérez, Salvador.
38. Carot Górriz, Vicente.
39. Casado Martín, Vicente.
40. Casaus Dualde, Luis.
41. Castañer Bolumar, José.
42. Castillo Prats, Antonio.
43. Cebrián Collado, José.
44. Celades Boix, Vicente
45. Cubells Zorrilla, Francisco.
46. Cuesta Sanchis, Juan Ramón.
47. Dasí Albalat, Francisco.—Huérfano de Maestro.
48. Deosdad Marín, Antonio
49. Díaz González, Antonio.
50. Domenech Querol, Vicente.
51. Escorihuela Monfort, Amadeo.
52. Escorihuela Pallarés, Carlos.
53. Escrig Barberá, José.
54 Escura Cucala, Manuel Tomás.
55. Esteller Cercós, Antonio.
56. Fajardo López, Juan José.
57. Fajardo Martínez, Manuel.
58. Felip Monlleó, José Vicente.
59. Feliú Cabedo, Francisco.
60. Fenollosa Mateu, Fernando
61. Ferrando Palacios, Filiberto.
62. Folch Folch, Enrique.
63. Fonollosa Antolí, Francisco.
64. Forner Farnós, Agustín Juan.
65. Forner París, José María.
66 Fontanet Amat, Joaquín.
67. Galino Escrig, Vicente.
68. Gallén Negré, Enrique.
69. García Bonet, Rodrigo.
70. García Ferriz, Jesús.
71. García Gil, Rafael.
72. García Piquer, Juan Rafael
73. García Sánchez, Juan.
74. García Soltero, Manuel.
75. Gargallo Marco, Manuel.
76. Garné Hernández, José Antonio.
77. Garriga Sancho, José.
78 Gascó Puig, Jaime.
79. Gil Falcó, Vicente.
80. Gil Sanz, Enrique.
81. Gimeno Ros, Pascual.
82. Gómez Huerta, Antonio. — Hijo de Maestro.
83. González Alcón, Luis José.
84 Gonzalo Escrig, Benito.
85. Gozalbo Gómez, Manuel.
86. Gual Capdevila, José María.
87. Guasch Sospedra, José.
88. Guiñón Suller, Antonio.
89. Jiménez Pérez, Santiago.
90. Juan Aparicio Agustín
91. Julián Barreda, Octavio.
92. Justicia Rubio, Francisco.
93. Lafuente Recatalá, José Manuel.
94. Leche Salvador, Juan E.
95. López Carrasco, Rosendo.
96 López Marcelo, Fernando.
97. Llácer Cantavella, Ramón Vicente.
98. Llopico Fornás, Hermenegildo.
99. Llopis Tomás, Ramón.
100. Marí Pérez, Vicente Juan.
101. Martí Mampel, Gabriel.
102. Martí Meseguer, Vicente
103. Martín Benlloch, Javier.
104. Martínez Fonfría, José.
105. Martínez Maña, José Rafael
106. Martínez Martín, Julio.
107. Martínez Pedra, José.
108. Mas Capdevila, Juan A.
109. Mas Gimeno, Antonio.
110. Masip Llopis, Eustaquio.
111. Matas Gutiérrez, Santiago.
112. Mateo García, Juan Benito.—Hijo de Maestro.
113. Mateo García, Manuel —Hijo de Maestro.
114. Mechó Ginés, Juan Vicente.
115. Meliá Fortuna, Enrique.
116. Merchán Tarrazo, Alfredo.
117. Meseguer Pallarés, Joaquín.
118. Mir Juan, Eduardo
119. Miralles Adell, José Luis.
120. Miralles Adell, Santiago.
121. Miralles Bueso, Luis.
122. Miralles Burguete, Manuel.
123 Miró Escuder, Manuel Salvador.
124. Molés Darás, Fernando.
125. Molés Herrero, Juan Bautista.
126. Molés Miró, Pascual David.
127. Molins Roca, Juan.
128. Mompó Cercós, Santiago
129. Montés Miró, Miguel.
130. Montoliú Enrique, José Vicente.
131. Montoliú Fabregat, Victorino.
132. Monzonís Reverter, Antonio Carlos.
133. Mulet Roca, Juan Francisco.
134. Muñoz Calvo, Vicente.
135. Navarro Campos, Pascual.
136. Navarro Comins, Francisco.
137. Navarro Muñoz, Francisco.
138. Navarro Pallarés, Mariano.
139. Navarro Salafranca, José Hermelando.
140. Nebot Armelles, José
141. Olivares Queral, José Miguel.
142. Olucha Molina, Federico.
143. Olucha Momplet, Salvador.
144. Ortells Ortells, Juan Jesús.
145. Ortells Pertegás, Francisco.
146 Ortí Aguilar, Salvador.
147. Ortí Boix, Miguel.
148. Ortiz Paricio, José María.
149. Palatsi Cortés, Julio.
150. Peirats Antonino, Camilo.
151. Pérez Ara, Rafael.
152. Pérez Bort, Pascual
153. Pérez Gandía, José.
154. Peris Andrés, Vicente.
155. Picazo Palomares, Israel.
156. Pineda Carreres, Juan Vicente.
157 Piquer Fandos, Manuel.
158. Pons Beltrán, Manuel.
159. Portolés García, Manuel.
160. Pozo Nieto, Julio.
161. Puchol Matéu, Víctor.
162. Querol Centelles, Juan Ramón.

163. Ramo Andrés, Carlos
164. Ramón Ramón, Arcadio.
165. Ramos Mercé, José Vicente.
166. Reguera Zimmer, Francisco.
167. Ripollés Albiol, Santiago.
168. Rodríguez Casanova, Juan.
169 Rodríguez Palomo, Luis.
170. Roig Abad, José
171. Romero Beltrán, José.
172. Romero Bertoméu, Miguel.
173. Romero Martínez, Pascual Vicente.
174. Roures Marco, Joaquín.
175. Sabater Ansuátegui, José Vicente.
176 Salvador Badía, Salvador.
177. Salvador Iserte, Juan.
178. Salvador Monfort, Manuel.
179. Sanahúja Marco, José.
180. Sánchez Soria, Manuel.
181. Sancho Esteller, Juan José.
182. Sanjuán Ordóñez, José Carlos
183. Sansano García, Francisco.
184. Santabárbara Granell, Manuel.
185. Sanz Ortiz, Joaquín.
186. Sanz Martínez, Ramón Gaspar.
187. Sebastiá Tosca, Cesáreo.
188 Segarra Marín, José Miguel.
189. Segarra Monzonis, Francisco.
190. Segarra Orenga, Emilio.
191. Serrano Villalba, Santos.
192. Solsona Gómez, José Manuel.
193. Tena Sales, Vicente.
194. Torán Moliner, Enrique
195. Tortes Miralles, Vicente.
196. Tusón Simarro, Vicente.
197. Usó Torres, Vicente Manuel.
198. Val Triguero, Víctor Roque del.
199. Vicent Blasco, José Miguel.
200 Viciano Amores, Antonio.
201. Vidal Moliner, Rafael.
202. Vidal Segarra, Ismael.
203. Villalta Sabater, Manuel.
204. Vives Aragó, José Vicente.
205. Vizcaíno Medina, Manuel.
206. Zamora Saracho, Carmelo
207. Zaragoza Meseguer, Vicente.

CEUTA

1. Abad Miguel, Santiago.
2. Agraz Delgado, Vicente.
3. Aixela Ballester, Joaquín.
4. Alarcón Mondéjar, Antonio.
5. Alarcón Paños, Isidoro.
6. Almirón Ons, Rafael.
7. Alonso López, Fernando.
8. Apestegui Martínez, Rafael.
9. Arago Bernús, Adolfo.
10. Arago Diago, Juan.
11. Arrillaga Mayo, Francisco.
12. Barrios Aranda, Manuel.
13. Bascuñana Estudillo, Antonio.
14. Blanco Medina, Daniel.
15. Cabezas Fidalgo, Mario.
16. Cabrera Solano, Esteban.
17. Calzada Cervero, José.
18. Cambres Trilla, Felipe.
19. Campos Ponce, Francisco.
20. Cano Toba, Víctor F.
21. Cantón Ropero, Manuel.
22. Carlos Bermúdez, Alberto.
23. Carreto Morales, Manuel.
24. Castellano de Torres, Ramón.
25. Castillo Carnero, Tomás.
26. Cerezo Postigo, Pedro.
27. Cerro Guzmán, Pedro.
28. Conde Roncero, Isidro.
29. Cordero Pérez, Jesús Manuel.
30. Corral Frutos, Antonio.
31. Escudero Ruiz, Cristóbal.
32. Estirill Bartolomé, Guillermo Eugenio.
33. Expósito Sánchez, Miguel Rafael.
34. Fernández Díaz, Miguel Arturo.
35. Fernández Guillén, Francisco.
36. Fernández Jiménez, Miguel.
37. Fernández Maese, Emilio.
38. Ferrá Toledo, Carlos.
39. Figueras Jordán, Simón.
40. Flaquer Guzmán, Rafael.
41. Fuentes Pacheco, José.
42. Fuentes Viñas, José Antonio.
43. Fuentes Viñas, José Luis.
44. Gallardo Hidalgo, Andrés.
45. García Alvarez, José Luis.
46. García Benítez, Domingo.
47. García Benítez, José Luis.
48. García Caballero, José María.
49. García Fernández, José María.
50. García Fernández, José Ramón.
51. García Lamas, Pedro.
52. Garrido Almenta, Jorge.
53. Garrido Pérez, José María.
54. Garrote García, Manuel.
55. Gómez Mainar, José Luis.
56. Gómez Moreno, Francisco.
57. Gómez del Rey, Daniel.
58. González Gaitán, Miguel.
59. González de la Torre, Diego José.
60. González de la Torre, Mariano.
61. Guerrero Bascuñana, José Luis.
62. Guerrero Bascuñana, Juan Miguel.
63. Guerrero Pérez, Andrés.
64. Guerrero Piña, Joaquín.
65. Gutiérrez Martínez, Juan.
66. Hernández Martín, José Antonio.
67. Hernández Villares, Rafael.
68. Herola Beffa, Francisco.
69. Herrera García, Antonio.
70. Iñiguez Márquez, Víctor.
71. Jiménez Escarcena, Gonzalo.
72. Jiménez Heras, Felipe.
73. Jiménez Rodríguez, Plácido.
74. Lara Conejo, Juan.
75. Larios Moya, Joaquín.
76. Laserna Sánchez, Antonio.
77. León Fernández, Enrique Luis.
78. León Morcillo, Manuel.
79. López Delmas, José.
80. López Valentín, José Luis.
81. Luque Romero, Andrés.
82. Lladó Vargas, Adolfo.
83. Llorente Díaz, Dionisio.
84. Macías Berenguer, Carlos.
85. Macías Berenguer, José Antonio.
86. Mallá González, José.
87. Manrique Carrasco, Daniel.
88. Martí Salvador, José Antonio.
89. Martínez Alvarez, José María.
90. Martínez Burgos, Julián.
91. Medina Moncada, Apolinar.
92. Merino Campos, José Luis.
93. Mesa de los Santos, Manuel.
94. Molero Pérez, José.
95. Molina Rodríguez, José Gerardo.
96. Morcillo Puga, Juan de Dios.
97. Moya Hidalgo, Antonio.
98. Muñiz Montero, Adolfo.
99. Muñoz Lladó, José María.
100. Oncala Conde, Francisco.
101. Ortega Sanz-Daza, Alfonso.
102. Parra Espinosa, Francisco Jesús.
103. Pérez Calzada, Angel.
104. Pérez Rodríguez, Luis Manuel.
105. Perles Cardona, Eugenio.
106. Pimentel Núñez, José Angel.
107. Piquer Soler, Juan.
108. Ponce García, Juan.
109. Ramos Bohua, Antonio Manuel.
110. Real Lendínez, José Antonio del.
111. Reza Alvarez, José Antonio.
112. Rico López, Antonio.
113. Rivero Martínez, Elías Antonio.
114. Rodríguez Ribas, Joaquín Ramiro.
115. Roncero Rivera, Antonio.
116. Ruiz Ruiz, Gabriel.
117. Salvador Reyes, Antonio Manuel.
118. Sánchez Rubio, Diego.
119. Sánchez Vizcaíno, Miguel.
120. Sandoval Cazalla, Manuel.
121. Santamaría Aracil, José.
122. Sastre Domínguez, Emilio.
123. Sastre Domínguez, Juan José.
124. Serradilla Tovar, José.
125. Soria Ropero, Pedro.
126. Toranilla González, Felipe.
127. Torre Castillo, José de la.
128. Torres Carpio, Manuel.
129. Torres Garijo, Juan María.
130. Torres Lozano, Antonio.
131. Torres Picazo, Francisco de.
132. Traverso Ponce, Juan.
133. Urendes Haro, José Manuel.
134. Valle Viana, Juan.
135. Vargas Lirio, Francisco.
136. Vázquez González, Miguel.
137. Vázquez Machado, Diego.
138. Vicente López, Juan Miguel.
139. Yeza Chico, José Antonio de la.

CIUDAD REAL

1. Abengozar Fernández - Arroyo, Antonio.
2. Abengozar Fernández-Arroyo, Diego.
3. Alamo Privado, Julián del.
4 Alañón Alañón, Apolonio.
5. Alcalde-Moraño y Montes, Manuel.
6. Alcañiz de la Guía, Antonio.
7. Alegre Ramos, José.
8. Almodóvar Pérez, Miguel.
9. Alonso Navas, Manuel.
10. Altamirano Calderón, Mari Miguel.
11. Alvarez Solera, Bernabé.
12. Andrés Alejo, José.
13. Angulo Jiménez, Julio.
14. Aramendía Segura, Cipriano.
15. Arévalo Céspedes, Iluminado.
16. Arévalo Ruiz, Juan Ramón.
17. Arias Simarro, José Vicente.
18. Arteche Alhambra, Enrique.
19. Arroyo Villa, Antonio.
20 Asenjo Pavón, Fermín.
21. Astilleros Ramos, Amalio.—Hijo de Maestro.
22. Atochero Sánchez - Elipe, Juan Manuel.
23. Avila Molero, Alejandro.
24. Baos Díez, Antonio.
25. Baos Leal, Félix.
26. Barrajón Piñuela, José Ignacio.
27. Barrios Vizuete, Manuel
28. Bautista Sobrino, Antonio.
29. Becerra Sanromá, Juan.
30. Bejarano Tirado, Balbino.
31. Benavente Cantero, Ramón.
32. Bernardino Fernández, Angel.
33. Blanco Escobar, Julio.
34. Blanco López, Manuel.
35. Burillo López, Inocente.
36. Cabello López, Angel.
37. Cabezuelo Inarejos, Juan.
38. Cáceres Díaz, Donato.
39. Calabria García, Miguel Antonio.
40. Caminero Merlo, Angel.—Hijo de Maestro.
41 Campo Muñoz, Luis.
42. Canales Daimiel. Redención.
43. Cano Buitrago, Ezequiel.
44. Carrascosa Parra, Rafael.
45. Carrero Campos, Antonio.
46. Castellanos Muñoz, Anastasio.
47. Castellanos Rodríguez, Alfonso.
48. Castellanos Ruiz, Agustín.
49 Castro Asensio, José Manuel.
50. Caviedes Fernández, Mariano Luis.
51. Cendreros Buitrago, Vicente.
52. Centenero Alcaine, Carlos.
53. Cercas Alonso, Juan.
54. Cerro Martínez, Manuel.
55. Ciudad Castillo, Alberto.
56. Colado González, José.
57 Contreras Alarcón, Jenaro.
58. Cornejo Toledano, Cándido.
59. Coronel Zapata, Críspulo.
60. Coronel Zapata, José.
61. Cortés Arévalo, Valerio.
62. Cuesta García-Lozano, Julián.
63. Cumplido Muñoz, Francisco.
64. Chico Rivilla, Angel.
65 Díaz Muñoz, Antonio Fermín.
66. Díaz Ruiz, Angel.
67. Díaz-Moreno y San Felipe, Fortunato Antonio.
68. Domínguez Domínguez, Miguel.
69. Donoso Mota, Manuel.
70. Duque Duque, José.
71. Escribano Vela, Daniel.
72. Escudero Muñoz, Adolfo
73. Espinosa Ruiz, Jesús.
74. Fernández Ciudad, Agustín.
75. Fernández Clavero, Angel.
76. Fernández de Alba Clemente, Jesús.
77. Fernández Cortés, Aurelio.
78. Fernández Mayorales Díaz, Rafael Angel.
79 Fernández Espartero, Emilio.
80. Fernández Martín, Román.
81. Fernández Montoya, Baldomero.
82. Fernández Morales, Alfonso.
83. Fernández Oliva, Manuel.
84. Fernández Racionero, Manuel.
85. Fernández Sánchez, Carmelo.
86. Ferrero Porras, Vicente
87. Fresneda Limonche, Francisco.
88. Fúnez Aguilar, Manuel.
89. Gallego Fernández, Agustín.
90. Gallego Moya, Francisco.
91. García Altamirano, Florencio.
92. García-Abadillo Bueno, Miguel.
93 García Laguna, José.
94. García del Pozo López-Camacho, Miguel.

95. García-Vera Navas, Cecilio.
96. García-Donas Puyot, Julio Rafael.
97. García Ramírez, Manuel.
98. García Sánchez, Félix.
99. García Velasco, Pedro.
100. Garrido Lozano, José
101. Gigante Romero, José Julián.
102. Godoy Moreno, Francisco.
103. Gómez García-Casarrubios, Rafael.
104. Gómez Martín, José Antonio.
105. González Calvente, José.
106. González Campos, Vicente.
107 González Freire, Arsenio.
108. González Garrido, Jesús. — Hijo de Maestro.
109. González Garrido, Juan José.—Hijo de Maestro.
110. González Grueso, José.
111. González Jiménez, Rafael.
112. González Negrete, Pascual.
113. González Rodríguez, Apolonio
114. Granados Gálvez, Valeriano.
115. Guarasa Gutiérrez, Vidal.
116. Guerrero Vera, Eduardo.
117. Gutiérrez González de Mendoza, Antonio.
118. Gutiérrez Mazarro, Fernando.
119. Gutiérrez Muñoz, Román.
120 Herance Lázaro, Tomás.
121. Hurtado Torija, Primitivo.
122. Isado Jiménez, José María.—Hijo de Maestro.
123. Jiménez García, Nicolás.
124. Jiménez Gijón, Teodoro.
125. Jiménez León, Hermilo.
126. Jiménez Muñoz, Bernardino.
127 Jiménez Sánchez, Teófilo.
128. Lara Coello, Domingo.
129. Lara Serrano, Pedro.
130. Lara Torres, Gregorio de.
131. León Fernández, Antonio.
132. Lomas García, José Ramón.
133. López-Sepúlveda Gómez-Calcerrada, Manuel Jesús.
134. López Jorge, Mauricio
135. López-Alcorocho Moreno, Pedro.
136. López Quevedo, Félix Sebastián.—Hijo de Maestro.
137. Lorenzo Marcos, Fernando.
138. Lucas Leal, Miguel.
139. Madrid Delgado, Lorenzo.
140. Manzanares Barchino, Cirilo
141. Marchante Mozos, Luis.
142. Marfil Guzmán, Enrique.
143. Martín Cabeza, Juan José.
144. Martín Calvo, Angel.
145. Martín López, Eugenio.
146. Martín Merino, José María.
147 Martín de Pozuelo Redondo, Alfonso.—Hijo de Maestro.
148. Martín del Burgo Risco, Celedonio.
149. Martínez Baeza, Ramón.
150. Martínez Bustos, Elías.
151. Martínez Bustos, Serapio.
152. Martínez Marín, Antonio.
153. Martínez Martínez, José Julián
154. Mayoral Martín, Manuel.
155. Mayoralas Moreno, Santiago.
156. Mazarro Andreu, Vicente.
157. Mazoteras Solís, Antonio.
158. Menchero Ruiz, Antonio.
159 Méndez Sánchez, Marcelino.
160. Merlo-Córdoba Gómez, Antonio.
161. Mohedano Herrero, Manuel.
162. Molina Sanz, Marcial.
163. Molina Villaseñor, Jesús.
164. Molina Villegas, José.—b) Hijo de Caído.
165. Mora Lendrino, Emiliano.
166 Morales Rodríguez, Pablo.—Hijo de Maestro.
167. Morena López, Alfonso Jesús de la.
168. Morena López, Julián de la.
169. Moreno Fuentes, Casimiro.
170. Moreno Gómez-Calcerrada, Jesús.
171. Moreno Arrones de Lara, Antonio.
172. Moreno Plaza, Julio.
173. Morugán Navarro, Juan Antonio.
174. Mozo Tirado, Leandro Carlos.
175. Muñoz Aranda, Cecilio. — Hijo de Maestro.
176. Muñoz Fernández, Marcos.
177. Muñoz Gutiérrez, Enrique.
178. Muñoz Martínez, Rafael
179. Muñoz-Quirós Sánchez-Alarcos, José María.
180. Muñoz Sánchez, Julián.
181. Murillo Muñoz, Urbano.
182. Navarrete Rincón, Julio.
183. Navarro Delgado, Mónico.
184. Navarro Yáñez, Lorenzo.
185 Núñez García, Epifanio Diego.
186. Olivares Bustamante, Antonio.
187. Olivares García-Calvillo, José María.
188. Olmo Nova, Vicente del.
189. Pacheco Pacheco, Santiago.
190. Palomares Sánchez, Sebastián.
191. Pastor Sánchez, Juan Pedro.
192. Peco Pérez, Julián
193. Pedrajas y Palomo, Eduardo.
194. Peláez Alfonso, Juan Francisco.
195. Peñalver Serramalera, Antonio.
196. Pérez Coello, José.
197. Pérez González, Pedro.
198. Pérez Patón, Andrés Carmelo.
199. Pizarro Flores, Salustiano.
200 Plata Cuadra, José María.
201. Plaza Madroñal, Eugenio.
202. Pozuelo Redondo, Felipe.
203. Prieto Baeza, Antonio.
204. Ramírez López, José Ramón.
205. Recuenco García, Silverio.
206. Retamosa González, Antonio.
207. Retamosa González, Efrén Paulino
208. Rey Ramos, Juan Manuel del.
209. Río González-Nicolás, Jesús Andrés del.
210. Rivero Martínez, Hilario.
211. Rivero Nieto, Román.
212. Rodríguez de la Fuente, Miguel.
213. Rodríguez-Rabadán González, José.
214 Rodríguez Guillén, Emilio.
215. Rodríguez Mata, Juan.
216. Rodríguez-Malo Ruiz, Angel. — Hijo de Maestro.
217. Rogero Cantalapiedra, Luis. — Hijo de Maestra.
218. Rojas Aguilar, Román.
219. Rojo Sánchez, Eduardo.
220. Roldán Cuadra, Agustín
221. Roma Alonso, Teodoro.
222. Romeralo Rodríguez, Juan Manuel.
223. Romero García-Cervigón, Pedro.
224. Romero Sepúlveda, Rafael.
225. Ropero Muñoz, Antonio.
226. Rosa Tera, Angel de la.
227 Rubio González, Luis.
228. Rubio Martín, Cándido.
229. Rubio Requena, Antonio.
230. Rubio Rubio, Avelino.
231. Rubio Santos, Andrés.
232. Ruiz Ayllón, José Vicente.
233. Ruiz Cabello, Miguel.
234. Ruiz Dorado, Angel
235. Ruiz Galán, Rafael.
236. Ruiz-Olivares Martín, José Luis.
237. Ruiz Moreno, Vicente.
238. Ruiz Ruiz, Eutimio.
239. Ruiz Sánchez, Domingo.
240. Sáez Laguna, Manuel.
241 Saiz-Pardo Ballester, Enrique Carlos.
242. Salinas Perales, Angel.
243. Salinero Anguita, Antonio.
244. Sánchez Blázquez, José Antonio.
245. Sánchez Campos, Marciano.
246. Sánchez Cruz, Eleuterio.
247. Sánchez Expósito, Francisco.
248 Sánchez Gilabert, Miguel.
249. Sánchez Gómez, Angel Jesús.
250. Sánchez Gómez, Tomás.
251. Sánchez Hern, Lorenzo.
252. Sánchez López, Lorenzo.
253. Sánchez de la Blanca Lozano, Antonio.
254. Sánchez Masdemont, Diano.
255. Sánchez Miguel, Miguel
256. Sánchez Muñoz, Ricardo.
257. Sánchez Plaza, José Luis.
258. Sánchez del Río, Mariano.
259. Sánchez Rivero, José.
260. Sánchez Rodríguez, Pedro A.
261. Sánchez Sancha, Lorenzo.
262. Sánchez Sánchez, Salustiano.
263. Sánchez Vela, Santiago.
264. Sanz Mora, Pedro.
265. Serrano Arias, Emiliano.—Huérfano de Maestro.
266. Serrano Cobo, Emilio
267. Serrano Marín, Ramón.
268. Serrano Minguela, Amando.
269. Serrano Sánchez, Alfonso.—Hijo de Maestro.
270. Silvestre Sánchez, Eustasio.
271. Simal Lozano, Manuel.
272. Simón Félix, Cecilio
273. Solís Sánchez, Francisco.
274. Soriano del Olmo, David.
275. Soto Romero, Vicente.
276. Tabasco Doral, Juan Antonio.
277. Tabasco Gómez-Lobo, José Adolfo.
278. Tapiador García de Marina, Dámaso
279. Tapiador Serrano, Vicente
280. Torija Rodríguez, José Manuel.
281. Torres Caravantes, Francisco.
282. Torres González, José Francisco.
283. Torres Martín, Antonio.
284. Triguero Expósito, Félix.
285. Triguero López, Rafael.
286 Turrillo León, José.—Hijo de Maestro.
287. Utrilla Flores, Manuel.
288. Vacas Asensio, Javier.
289. Vázquez Morcillo, Angel.
290. Vecina Gómez, Isidro.
291. Vega Ortiz, José María de la.
292. Velasco Lerma, José A.
293 Vicente Retamosa, Horacio.
294. Villar Gómez, José María.
295. Zambrano Dorado, Santiago Emiliano.

CÓRDOBA

1. Abolafia Valero, Juan Manuel.
2. Acedo Sánchez, Domingo.—Hijo de Maestro.
3. Acedo Sánchez, Rafael. — Hijo de Maestro.
4. Aguayo de la Torre, Rafael.
5. Aguilar Benítez, Valentín.
6. Alarcón Correa, Fraciseo.
7. Alcántara Jiménez, Manuel.
8. Alcántara Megías, José Alfonso.
9. Alcántara Megías, Juan Manuel.
10. Alcobendas Higuera, Moisés.
11. Algaba Muñoz, Calixto Pablo.
12. Almendro Trigueros, Mateo.
13. Alonso Vázquez, Antonio.
14. Amador Hidalgo, Antonio.
15. Amador Hidalgo, Carlos.
16. Amaro Sánchez, Tomás.
17. Andicoberry de Lis, Sergio.
18. Arce Jiménez, Rafael.
19. Aroca Lizana, José María.
20. Arranz Jurado, Rafael.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
21. Arrebola Ruiz, Francisco.
22. Arroyo Gilabert, Isidro.
23. Arroyo López, Delfín.
24. Arroyo López, Eulogio. — Hijo de Maestro.
25. Arroyo Parejo, Rafael.
26. Arroyo Trillo, Francisco.
27. Arteche Perula, Enrique.—Hijo de Maestro.
28. Atalaya Granados, José María.
29. Barba Navarro, José.
30. Barbancho Gallardo, Angel.
31. Barbancho Moya, Miguel.
32. Barbero Ruiz, Angel.
33. Barrera Gala, Hipólito.
34. Barrientos Jiménez, Francisco.
35. Barrios Bejarano, Urbano.
36. Barrón Reyes, Salvador.
37. Benítez López, Alfonso.
38. Benítez Romo, Antonio.
39. Berenguer Cruz, Luis.
40. Bergés Doña, José Enrique.—Hijo de Maestro.
41. Bergillos López, José Luis.
42. Bernal Jurado, Julio.
43. Berni Gálvez, Juan Luis.—Hijo de Maestro.
44. Blanco Martínez, Pedro.
45. Blanco Moreno, Angel. — Hijo de Maestro.
46. Blanco Pozuelo, Antonio.
47. Borrego López, Juan de Dios.
48. Borrego Pastor, Antonio.
49. Borreguero Risquez, Gabriel.
50. Bracero Molina, Antonio.
51. Bujalance Ruiz, Manuel.
52. Bustos Baena, José.
53. Caballero Caballero, Félix.
54. Caballero Linares, Rafael.
55. Caballero Pineda, Marcial.
56. Cabello Alba, José.
57. Cabello Navarro, Juan Luis.
58. Cabezas Ocaña, Luis Pedro.
59. Cabrera Huertas, Juan Pedro.
60. Cabrera Rojo, Carlos.

61. Cáliz Fuentes, José.
62. Calvo Morales, Matías Francisco.—Huérfano de Maestro.
63. Camacho Marfil, Felipe.
64. Campos Medina, Antonio A.
65. Canales Salguero, Fernando.
66. Cano López, Antonio.
67. Cano López, Gregorio.
68. Cano Moya, Santiago.
69. Cano Viñas, José.
70. Cantero Caballero, Manuel Lorenzo.
71. Cañadas Pozo, Juan.
72. Cañizares García, José Juan.—Hijo de Maestro.
73. Caracuel Olmo, Cristóbal.
74. Cardeñosa Delgado, Agustín.
75. Carmona Caballero, Miguel.
76. Carmona Carmona, Angel.
77. Carmona de Miguel, Antonio.
78. Carmona Pino, Juan de Dios.
79. Carrasco Morales, Manuel.
80. Carrasco Ostos, Manuel.
81. Carretero Muñoz, Manuel.
82. Carrillo López, Joaquín.
83. Carrillo Luque, Juan.
84. Carrillo Sicilia, José.
85. Casado Illescas, Juan A.
86. Castilla Sánchez, Rafael.
87. Castilla Sánchez, Salvador.
88. Castillejo Valero, José.
89. Castillo Castillo, Juan.
90. Castillo Luna, Antonio.
91. Castillo Pulido, José.
92. Castro Agenjo, Fernando B.
93. Castro Amo, José María.
94. Castro Muñoz, Tomás.
95. Castro Sánchez, Antonio.
96. Civico Villatoro, Francisco.
97. Contreras Toro, Manuel.
98. Corbella Cea, Pedro J.
99. Córdoba Cañete, Francisco.
100. Córdoba Moreno, Julián.
101. Córdoba Pérez, Rafael.
102. Cordón Cabello, José María.
103. Corpas Corral, José.
104. Corredor Villagrán, Cristóbal.
105. Cortés Cortés, Antonio.
106. Corvillo Rodríguez, Francisco.
107. Cosano Moyano, Francisco.
108. Costa Berni, Joaquín.
109. Costa Berni, Juan.
110. Crespín Vargas, Rafael L.
111. Crespo Solano, Joaquín.
112. Criado Alba, Pedro.
113. Criado Aranda, José Luis.
114. Criado Arroyo, Antonio.
115. Criado Fernández, Pedro.
116. Criado Trenas, Julio.
117. Cruz de la Cruz, Padro.
118. Cubero Carabaño, Salvador.
119. Cuenca Alejandre, José.
120. Cuesta Ortiz, Antonio.
121. Chacón Cáceres, Antonio.
122. Chacón Romera, Rafael.
123. Dávila Díaz, Juan José.
124. Delgado López, Francisco.
125. Delgado Muñoz, Bartolomé.
126. Delgado Polaina, José.
127. Delgado Prófumo, Modesto.
128. Delgado Sánchez, Luis.
129. Díaz Aguayo, Avelino.
130. Díaz Gómez, José.
131. Díaz Molinero, Carlos Antonio.
132. Díaz Tirado, Isidoro.
133. Durán Rodríguez, Domingo.
134. Domínguez Ruiz, Serafín.
135. Doncel Romero, Nicolás.
136. Dueñas Castro, Francisco.
137. Eisman Vera, Ignacio. — Hijo de Maestro.
138. Enríquez Portillo, Francisco.
139. Enríquez Portillo, José Ignacio.
140. Escribano Escribano, Eusebio.
141. Espejo Bustamante, José.
142. Espejo Rasero, Miguel.
143. Espinar Jiménez, Antonio.
144. Espinas Padilla, José.
145. Expósito López, Nemesio Amancio.
146. Feria Romero, Miguel.
147. Fernández Carmona, Juan Antonio.
148. Fernández Jiménez, José Antonio.
149. Fernández Lillo, Juan.
150. Fernández Morales, Manuel.
151. Fernandez Moreno, Antonio Jesús.
152. Fernández Muñoz, Diego.
153. Fernández Ortigoso, Aguedo.
154. Fernández Redondo, José Luis.
155. Fiteni Ridríguez, José.
156. Flores García, Andrés.
157. Flores Tejero, José.
158. Franco Caballero, José.
159. Fregenal Díaz, Francisco.
160. Fuentes Sánchez, Rafael.
161. Galán Galán, Antonio.
162. Galán Galán, Pedro.
163. Gálvez Berral, Rafael.
164. Gálvez Parejo, Francisco.
165. Gallardo Morales, Juan Pedro.
166. Gallardo Rodríguez, José.
167. Gamero Domínguez, Manuel José.
168. García Alcalde, José Loreto.
169. García Ballesteros, Rafael Antonio.
170. García Cardenal, Rafael.
171. García Casado, Ramón.
172. García Castro, Antonio.
173. García Crespo, Miguel.
174. García Díaz, José Luis.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
175. García Espadas, Cristóbal.
176. García Fernández, Antonio.
177. García García, Manuel.
178. García Herruzo, Antonio.
179. García Jiménez, Alfredo.
180. García Jiménez, Antonio.
181. García Justos, Pablo.
182. García López, Manuel Antonio.
183. García Navarro, Juan Francisco.
184. García Polonio, Antonio.
185. García Porcuna, Bartolomé.
186. García Sánchez, Torcuato.
187. García Vacas, Pedro.
188. Garrido Guerrero, Francisco.
189. Garrido Ruiz, Andrés.
190. Gil Murillo, Antonio Félix.
191. Gómez Camacho, Francisco.
192. Gómez Leal, José Antonio.
193. Gómez Ocaña, Luis Miguel.
194. Gómez Ramírez, Antonio.
195. Gómez Ruiz, Daniel.
196. Gómez Ruiz, Luis Gonzalo.
197. Gómez Sánchez, José.
198. Gómez Unquiles, Francisco.
199. González-Arioles Hidalgo, José.
200. González Barbancho, Ricardo.
201. González Caballero, Antonio.
202. González Expósito, Andrés.
203. González y González, Pedro Luis.
204. González Graciano, Manuel.
205. González López, Juan.
206. González Sánchez, Damián.
207. Granados García, Eduardo.
208. Grimón Castellana, Sebastián Gregorio.
209. Guerra Sanz, Salvador.
210. Guerrero Gutiérrez, Alfonso.
211. Guerrero Jiménez, Fernando.
212. Guerrero Morales, Francisco.
213. Gutiérrez Castillo, Jenaro.
214. Guzmán García, Juan Alfredo.
215. Haro Jiménez, Rafael.
216. Haza Sastre, Fernando de la.
217. Herencia Caballero, Vicente.
218. Hernández Borreguero, José.
219. Hernández Sánchez, Marcial.
220. Herrera Gavilán, Andrés.
221. Herrera Sánchez, Rafael C.—Hijo de Maestro.
222. Hidalgo Torres, Martín.
223. Higueras Mangas, Antonio.
224. Hurtado García, José.
225. Iglesias Mellado, Aurelio.
226. Iñiguez Navajas, Juan.
227. Izquierdo Pérez, Fernando.
228. Jiménez Bascón, Manuel.
229. Jiménez Cabezas, José.
230. Jiménez Luque, Antonio.
231. Jiménez Serrano, Rafael.
232. Jurado Gordejuela, Manuel.
233. Jurado Jurado, Antonio.
234. Jurado Llamas, Enrique.
235. Jurado Tarifa, José Jesús.
236. Lara Amaro, Juan Antonio.
237. Latorre Blanco, Ricardo.
238. Lanzaco Rojas, Juan Manuel.
239. Lázaro Bora, Rafael.
240. Leirós Núñez, Jesús.
241. Leirós Núñez, José.
242. Leiva Briones, Fernando.
243. León Naranjo, Antonio.
244. León Pérez, Miguel.
245. León Priego, Manuel.
246. León Rodríguez, Angel.
247. Linares López, José.—Hijo de Maestro.
248. Linares López, Lorenzo.
249. Linares López, Manuel. — Hijo de Maestro.
250. Linares Olivencia, Andrés.
251. López Maestre, Antonio.
252. López Merchán, Juan.
253. López Moreno, José Francisco.
254. López Moreno, Manuel. — Hijo de Maestro.
255. López Navas, Ignacio.
256. López Olivares, Manuel Ignacio.
257. López Pedrajas, José.
258. López Santiago, Germán.
259. López Valbuena, Antonio.
260. Lorenzo Montero, Felipe.
261. Luna Torralbo, Miguel.—Hijo de Maestro.
262. Luque Cuevas, Antonio.
263. Luque Pérez, Antonio.
264. Luque Ruiz, Antonio.
265. Luque Soriano, Juan.
266. Luque Varó, Baldomero.
267. Llamas Aguilar-Tablada, Manuel.
268. Llorent Bedmar, Juan Ramón.
269. Madrid Herruzo, Juan.
270. Madueño Campos, Juan Ignacio.
271. Maestre Pino, Manuel.
272. Malagón Carrillo, José.
273. Maldonado Aragón, Juan José.
274. Malpica Pavón, José María.
275. Marín Almenara, Joaquín.
276. Marín Martí, Manuel.
277. Márquez Navarro, Juan Luis.
278. Márquez Rodríguez, Francisco.
279. Martín de la Cruz, José Clemente.
280. Martín Tamayo, Tomás.
281. Martínez Angulo, Manuel.
282. Martínez Gómez, Sturnino.
283. Martínez Maestre, Antonio.
284. Martínez Porras, Olegario.
285. Martínez Sánchez, Manuel.
286. Martínez Villoslada, Francisco. — Hijo de Maestro.
287. Martos Liébana, Rafael.
288. Mata González, José.
289. Mata Varona, Antonio.
290. Mata Vidal, Manuel.
291. Mazo Corpena, Antonio.
292. Medianero Lucena, Antonio.
293. Medina Alonso, Rafael. — Huérfano de Maestro.
294. Medina Medina, Félix.
295. Medina Montero, Francisco.
296. Merinas Luna, Manuel.
297. Millán Merayo, Rafael.
298. Mira Jiménez, Joaquín.
299. Miranda Prieto, Luis.
300. Mohedano Leal, José María.
301. Mojío Venegas, Evelio.
302. Molero Cabezas, Luis.
303. Molina Burón, Antonio.
304. Molina Burón, Francisco Miguel.
305. Molina López, Miguel.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
306. Molina Martínez, José Ramón.—Hijo de Maestro.
307. Molina Perálvez, Antonio.
308. Molina Rodríguez, Alfonso.
309. Molina Ruiz, Antonio.
310. Molina Villar, Francisco.
311. Montero Ríos, Olegario.
312. Montilla Gallardo, Juan.
313. Montilla Gordillo, Juan Pedro.
314. Montilla Quero, Manuel.
315. Moral Gutiérrez, José del.
316. Moral del Moral, Cristóbal Juan del.
317. Morales Peralvo, Juan.
318. Moreno Corpas, Rafael.
319. Morilla Aguilar, Manuel.—Hijo de Maestro.
320. Moya Jiménez, Angel.
321. Moya Rodríguez, Leocadio.
322. Moyano Lara, Francisco.
323. Moyano Plasencia, Juan José.
324. Muñoz Cantero, Isidoro.
325. Muriños García, Julio.
326. Muriños Hurtado de Mendoza, Juan Pedro.
327. Muñoz Molina, José.
328. Muñoz Molina, Rafael.
329. Muñoz Molinero, Juan José.
330. Muñoz Peláez, José.
331. Murillo Cota, Cándido.
332. Naranjo Vioque, José.
333. Navarro León, Antonio.
334. Navarro León, Manuel R.
335. Nieto López, Rafael.

336. Nocete Pérez, Juan Antonio.
337. Nogales Vaquera, Julián.
338. Obeso Rodríguez, Pedro Antonio.
339. Ocaña Castro, Salvador.
340. Ocaña Heredia, José Antonio.
341. Ochoa Hidalgo, Rafael.
342. Olmo Romero, Rafael.
343. Onieva Porras, Agustín.
344. Ormaechea Menor, Juan José.
345. Ortiz Barba, José Enrique.
346. Ortiz Mateo, José.
347. Ortiz Pino, Francisco Ignacio.
348. Osuna Molero, Juan.
349. Osuna Ortega, Eladio.
350. Pacetti del Moral, Pedro.
351. Palma Amaya, Agustín.
352. Palma Ruiz, Rafael J.
353. Palma Varó, José.—Hijo de Maestro.
354. Palomares Vizcaíno, Francisco.
355. Paniagua Serrano, Francisco.
356. Parrado Pozo, Manuel.
357. Párraga Jiménez, Francisco.
358. Parras Cabello, Tomás.
359. Partera Partera, Juan José.
360. Pastor Ayllón, Juan.
361. Pastor Ruiz, Francisco.
362. Pedrajas Bastida, José.
363. Peláez Linares, Rafael.
364. Peralbo López, José.
365. Pérez Carrasquilla, Rafael.
366. Pérez Cortés, Carlos.
367. Pérez Díaz, Anastasio.—Acogido a la Ley de 17-7-1947.
368. Pérez Gálvez, Francisco.
369. Pérez Hidalgo, Agustín.
370. Pérez de la Lastra y Pérez de la Lastra, Rafael.
371. Pérez de la Lastra Sillero, José.
372. Pérez Martínez, Feliciano.—Hijo de Maestro.
373. Pérez Martínez, Juan Emilio.
374. Pérez Oliva, José.
375. Pérez Ortega, Eduardo.
376. Pérez Villalba, Serafín.
377. Pinilla Castro, Francisco.
378. Pino Ruiz, José.
379. Pizarro Muñoz, Daniel.
380. Plaza Chaves, Inocente.
381. Porcuna Vallejo, Laureano.
382. Pomares Figueroa.—Hijo de Maestro.
383. Portero Castellano, Juan Bosco.
384. Poyati Arroyo, Luis.
385. Poyato Romero, Andrés Avelino.
386. Pozuelo León, Fernando.
387. Praga Serrano, Francisco.
388. Priego Fernández, Francisco.
389. Priego Jiménez, Eduardo.
390. Puerto Fernández, Alejandro.
391. Quero Mata, José María.
392. Ramírez Galán, Antonio.
393. Ramírez Jiménez, Manuel.
394. Ramírez Moreno, Antonio.
395. Ramírez Muñoz, José.
396. Ramírez Ruz, Emilio.
397. Ramiro Navas, Federico Cuarto.
398. Ranchal Moreno, Macedonio.
399. Raya Fernández, José Luis.
400. Raya Herrador, Antonio.
401. Rayego Caballero, Luis.
402. Real Vega, Aurelio.
403. Redondo Roldán, Juan.
404. Reina Lara, Francisco.
405. Rey León, Sebastián del.
406. Rey Losada, Pascual.
407. Reyes Cantero, Antonio.
408. Reyes Córdoba, Rafael.
409. Reyes Ostos, Juan.
410. Reyes Pérez, Joaquín.
411. Reyes de la Rosa, José.
412. Río Correa, Enrique del.
413. Ríos Cubero, David.
414. Risquez Risquez, Antonio Florentino.
415. Rivas Aguilera, Fernando.
416. Rivera Vargas, Francisco.
417. Roa Medina, Francisco. — Acogido Ley 17 de julio de 1947.
418. Rodríguez Aguilera, Alfonso.
419. Rodríguez Aguilera, Isidro.
420. Rodríguez Delgado, José Fernando.
421. Rodríguez Dueñas, Antonio. — Hijo de Maestro.
422. Rodríguez Galán, Rafael.
423. Rodríguez Granados, Francisco.
424. Rodríguez Irs, Francisco.
425. Rodríguez Luque, Andrés.
426. Rodríguez Luque, Francisco.
427. Rodríguez Luque, Cristóbal.
428. Rodríguez Rivera, Juan Pedro.
429. Rojas Muñoz, Antonio.
430. Roldán González, Tomás José.
431. Roldán López, Rafael.
432. Roldán Pérez de la Lastra, Antonio. Hijo de Maestro.
433. Romero Gómez, Fernando.
434. Romero Martínez, Antonio.
435. Romero Molero, Julián.—Hijo de Maestro.
436. Romero Muñoz, Miguel.
437. Romero Murillo, José.
438. Romero Romero, Rafael.
439. Romero Sánchez, Antonio.
440. Romo Cobos, Antonio.
441. Rubio Fernández, José.
442. Rubio Lozano, Juan.
443. Rubio Sánchez, Jesús.
444. Rueda Vargas, Manuel. — Hijo de Maestro.
445. Ruiz Campos, Antonio.
446. Ruiz Fernández, Juan. — Hijo de Maestro.
447. Ruiz Higuera, José.
448. Ruiz Higuera, Valentín.
449. Ruiz Luque, Francisco.
450. Ruiz Luque, José María.
451. Ruiz Molina, Miguel.
452. Ruiz Moral, Juan Antonio.
453. Ruiz Moreno, Miguel.—Hijo de Maestro.
454. Ruiz Pérez, Juan.
455. Ruiz Sánchez, Gonzalo.
456. Ruiz Uceda, Juan.
457. Saez Romero, Rafael.
458. Salamanca Godoy, Juan César.
459. Salinas Raya, José.
460. Sánchez Arjona, José Luis.—Hijo de Maestro.
461. Sánchez Bujalance, Manuel.
462. Sánchez Centella, Rafael.
463. Sánchez Fajardo, Antonio.
464. Sánchez Romero, Alfonso.
465. Sánchez Romero, Sebastián.
466. Sánchez Romero, Rafael.
467. San Matías Trenas, Rafael.
468. Santiago López, Alonso.
469. Sauces Perdigón, Francisco.
470. Sendra Díaz, Pinés, Antonio.
471. Serrano Pizarroso, José Manuel.
472. Serrano Sabariego, Manuel.
473. Serrano Serrano, Antonio.
474. Sevantes Cayón, Manuel.
475. Solís Jodral, Manuel.
476. Suárez Ayala, Antonio.
477. Tello Cardoso, Manuel. — Hijo de Maestro.
478. Tena Parra, Felipe.
479. Tenor Reina, José.
480. Tienda Ramírez, Lucas.
481. Toledano García, Alfonso.
482. Toro Antúnez, Antonio.
483. Torrico Gant, Francisco.
484. Tenor Chamizo, Rafael.
485. Torre González, Manuel de la.
486. Torre Merino, Juan de la.
487. Torres Fernández, Daniel de.—Acogido a la Ley 17-7-1947.
488. Torres Márquez, Rafael.
489. Torres Palomino, Francisco.
490. Torres Serrano, Miguel.
491. Triguero Sanz, Jesús.
492. Trujillo Fernández, José María.
493. Tubino Solís, Rafael Angel.
494. Tubio Adame, Salvador.
495. Tur González, Francisco Javier.
496. Urbano Carmona, José María.
497. Urbano Díaz, Juan.
498. Vacas García, Gregorio.
499. Valencia Díaz, Pedro.
500. Valdés González, José.
501. Valiñas Fortes, Pedro.
502. Valverde Montero, Juan.
503. Vasco Jiménez, Manuel.
504. Vélez Caballero, Gabriel.
505. Ventura Crespo, Enrique.
506. Vera Castillo, Francisco.
507. Vera Gallardo, Manuel.
508. Verdú del Pino, Flavio.
509. Vergara Vergara, Argimiro.
510. Vila Román, José Manuel.—Hijo de Maestro.
511. Villalba Delgado, Enrique.
512. Villena Alvarez, José Antonio.
513. Zafra Varona, Joaquín.
514. Zamora Merino, Francisco.
515. Zurita Gordillo, Rafael.
516. Zurita Moreno, Fernando.

La Coruña

1. Abelenda Pérez, José Antonio.
2. Acción Uriz, Emilio Raúl.
3. Agraso Carballido, Manuel Amancio.
4. Agudo Ramón, Marcelino Hipólito.
5. Almeida Rodríguez, Vicente.
6. Alvarez Caride, Alberto. — Hijo de Maestro.
7. Alvarez Pérez, Ramón.
8. Alvarez Rodríguez, José.
9. Allegue Placer, José.
10. Ameneiro Espiñeira, Manuel.
11. Antelo Rial, Manuel.
12. Bacorelle Beceiro, José Luis.
13. Balado Paz, José Emilio.
14. Balseiro Gómez, José Fidel.
15. Barge Lorenzo, Andrés Francisco.
16. Barreiro Creo, Gumersindo.
17. Barrio Guimaré, Jesús. — Hijo de Maestro.
18. Bellón Vilela, Máximo Santiago.
19. Blanco Arias, Manuel.
20. Blanco Grille, Pedro.
21. Blanco Lado, Enrique Antonio.—Hijo de Maestro.
22. Blanco Lemos, Gregorio.
23. Blanco Muñiz, Heliodoro.
24. Blanco Rodríguez, Juan Manuel.
25. Blanco Vázquez, Manuel.
26. Bouza Carballeira, Jaime.
27. Bravo González, Manuel.
28. Broz Rey, José.
29. Caamaño Domínguez, Manuel D.
30. Cadahía Modia, Francisco.
31. Cajide Fernández, José Luis.
32. Calo Seoane, Germán. — Hijo de Maestro.
33. Calvete Rodríguez, Manuel.
34. Calvo Añón, José.
35. Cao Rodríguez, Manuel Francisco.
36. Carballas Insúa, Jaime.
37. Carro Vázquez, David. — Hijo de Maestro.
38. Castelo Díaz, José Antonio.
39. Castro Doldán, Manuel.
40. Castro García, Eduardo. — Hijo de Maestro.
41. Castro Neira, Germán.
42. Castro Sánchez, Pedro Rogelio.
43. Cejudo Alvarez, Juan.
44. Cibrán Dios, Isaac.
45. Couce Lamas, Vicente.
46. Couto Abella, Rosendo.
47. Dans Couto, Manuel.
48. Darriba Barreiro, Alfonso Luis.
49. Díaz Hidalgo, José.
50. Díaz Rico, José.
51. Diéguez Delgado, Agustín Domingo.
52. Dopazo Rial, Enrique. — Hijo de Maestro.
53. Dopico Marcote, Dionisio.
54. Dorrio López, Alejandro.
55. Duarte Codesio, Maximino.
56. Duro Patiño, Antonio.
57. Espiñeira Illobre, Jesús María.
58. Esteban Blázquez, Florencio.
59. Facal Andrade, Jesús.
60. Facal Barca, José.
61. Fernández Betanzos, Manuel.
62. Fernández Fernández, José.
63. Fernández Gómez, Miguel.
64. Fernández Rodríguez, Ramón.
65. Fernández Veiguela, Manuel.
66. Fernández Vidal, Manuel.
67. Filgueiras Vicero, Ramiro Elio.
68. Fra Castro, Raúl.
69. Freire Espada, Leandro. — Hijo de Maestro.
70. Freiría y Regueira, Juan.
71. García Alonso, Eduardo Manuel Rafael.
72. García Ces, Norberto.
73. García Espiñeira, José Ricardo.
74. García Fernández, Juan.
75. García García, José Luis.
76. García García, Manuel Juan.
77. García Moreda, Manuel Antonio.
78. García Rey, Diego.
79. García Souto, Enrique.
80. García Villamisar, Manuel.
81. García Villasenín, Roberto.—Hijo de Maestro.

82. Gómez Galdo, Antonio.
83. González Couce, José Antonio.
84. González Fernández, José Luis.
85. González González, José.
86. González Losada, José Alberto.
87. Griño Rodríguez, Jesús.
88. Guinot Maneu, José Emilio.
89. Iglesias Fernández, José.
90. Iglesias Iglesias, Jesús.
91. Iglesias Sánchez, Ramón.
92. Izquierdo Moreno, Gaspar.
93. Landeira Ríos, Pedro.
94. Landín Salgueiros, Carlos.
95. Lens Regueira, Víctor Manuel.
96. Lois Ordóñez, Ramón.
97. López Alvarez, José María. — Hijo de Maestro.
98. López Blanco, José Antonio.
99. López Caneiro, Manuel.
100. López Canteli, José.—Hijo de Maestro.
101. López Crespo, Carlos.
102. López Felpeto, Celso José.
103. López García, Luis Ramón.
104. López González, Norberto.—Hijo de Maestro.
105. López Lisnier, Jaime Manuel Tomás.
106. López López, Armando.
107. López López, Emilio.
108. López-Niño Hernández, Fernando.
109. López Souto, Antonio.
110. Louro Lojo, Diego.
111. Maceiras Sáncez, Víctor.
112. Madera Míguez, Manuel.
113. Mariño Ayaso, Juan A.
114. Martínez Mariña, Antonio.
115. Martínez Pedrosa, Amado Enrique.
116. Martínez Torres, Octavio.
117. Meijide Fernández, Ramón.
118. Meijido Chao, Eusebio.
119. Méndez Roméu, José Luis.
120. Moar Rivera, José Luis. — Huérfano de Maestro.
121. Montáns Carbalido, Eliseo.
122. Mouriño Vázquez, Carlos.—Hijo de Maestro.
123. Muñoz Trasancos, Jesús Antonio.
124. Noreña Basante, Ramón Jesús.
125. Núñez Santiago, José María.
126. Otero Echart, José Vicente.—Huérfano de Maestro.
127. Otero García, Nicanor.—Ley 17 de julio de 1947.
128. Pampín Suárez, Juan Francisco.
129. Pardines Arcay, Manuel.
130. Paredes Paz, Antonio.
131. Parga Espada, Joaquín.
132. Pazos Vidal, José.
133. Pena Lago, José María.
134. Pena Silva, Manuel.
135. Pereiro Pazos, José.
136. Pérez García, José.
137. Pérez Martínez, Cándido.
138. Pernas Abad, José.
139. Pita Carretero, Lorenzo Manuel.
140. Ponce Romera, Manuel.
141. Porras Pose, José Manuel.
142. Pouso Díaz, Andrés.
143. Ramírez Nieto, Joaquín.
144. Ramos Fuentes, Jesús.
145. Reboleiro González, Amando.
146. Rivera Mato, Juan Manuel.
147. Riveiros Amenedo, José.
148. Rodríguez Chas, Juan Manuel.
149. Rodríguez Duro, Luis.
150. Rodríguez Maroto, Ramón Francisco.
151. Rodríguez Rodríguez, Vicente.
152. Romar López, Serafín.
153. Romero Queiro, Carlos.
154. Ruibal Abeijón, Ricardo.—Huérfano de Maestro.
155. Salgado Guerreiro, José Luis.
156. Sánchez Pardo, José Adolfo.
157. Sánchez Baleato, Carlos.
158. Sabelón Ferreiro, Juan.
159. Seiji García, Ricardo.
160. Souto Lozano, Gonzalo.
161. Tembras García, José.
162. Valiña Soto, Eliseo.
163. Vaquero Golpe, Jesús. — Hijo de Maestro.
164. Varela Pérez, Manuel.
165. Varela Teijeiro, José Manuel.
166. Varela Valiña, Eduardo.
167. Vázquez Buján, José Antonio.
168. Vázquez Chaeiro, Maximino José.
169. Vázquez Novoa, Luis.
170. Vázquez Pereiro, Jesús.
171. Vázquez Varela, Virgilio José.
172. Vila Alonso, Jenaro.
173. Vilariño Veiga, Emilio.
174. Villar y Pérez, José Vicente.
175. Vinagre Romero, José.

CUENCA

1. Agudo Mayo, Valentín.
2. Alcalde Mayo, Francisco.
3. Alcarria Jareño, Ramón.
4. Almazán Briz, Santiago.
5. Almazán Fernández, Modesto Angel.
6. Alvarez Carvajal, Antonio.
7. Alvarez Martínez, Pedro Emiliano.
8. Amores Torrijos, Manuel.
9. Ayllón Vellisca, José.
10. Balsalobre González, Julián.
11. Barambio Ruiz, Octavio José.
12. Bautista Meneses, Alfredo.
13. Benita Gómez, Eugenio.
14. Blanco Gallego, José.
15. Briones García, José Luis.
16. Brox Tello, Manuel.
17. Buendía Bautista, Jesús Fernando.
18. Calvo Calvo, José María.
19. Calleja Balmar, Ismael.
20. Cámara Barambio, José.
21. Campillo Herraiz, Félix.
22. Campo Girón, José del.
23. Campos Nielfa, José María.—Hijo de Maestro.
24. Cantó Burgos, Javier.
25. Cañada López, Rafael.
26. Cañas Laín, Carlos.
27. Caracena Murciano, César Angel.
28. Carpintero Torres, Isidro.
29. Carrasco Alvarez, José.
30. Carrascosa González, José Luis.
31. Casamayor Medina, Angel.
32. Castellanos Jarque, José Antonio.
33. Castellanos Martínez, José.
34. Castellanos Martínez, Víctor.
35. Castreño Esteve, Luis.
36. Conversa López, Teodoro.
37. Cordente Martínez, Juan Pedro.
38. Cordente Ortega, Salvador.—Hijo de Maestro.
39. Cordente Triguero, Jesús.
40. Coronado García, Emilio.
41. Cotillas Díaz, Arcadio.
42. Cotillas Portilla, Vicente.
43. Crespo Gómez, Jesús.
44. Cruz Martín, Antonio de la.
45. Cuenca Carretero, Avelino.
46. Culebras Molina, Fernando.
47. Chumillas Zamora, Gonzalo.
48. Chust Lerín, Juan Ramón.
49. Delgado Delgado, Emiliano.
50. Delgado Guadalajara, Luis.
51. Delgado Miñano, Jesús.
52. Descalzo Evangelio, Moisés.
53. Díaz Page, Antonio.
54. Díaz Villasante, Vicente.
55. Domingo Villanueva, Augurio.
56. Ejarque Ejarque, José Enrique.
57. Escamilla Cid, José Pablo.
58. Esteban Pulla, José Antonio.
59. Fabuel Martínez, Hermenegildo.
60. Fernández Bermejo, Santiago.
61. Fernández Díaz, José María.
62. Fernández Hortelano, Angel.
63. Fernández Jiménez, Mariano.
64. Fernández Palomino, Basilio.
65. Fernández Ruiz, Andrés Jesús.
66. Fernández-Corroto Domínguez, Julián.
67. Ferrer Panadero, Juan Antonio.
68. Gamboa Sanabria, Sagrario.
69. García Buendía, José Luis.
70. García Casas, Javier.
71. García de Manuel, Jesús.
72. García Hervás, Inocencio.
73. García López, Eugenio.
74. García Martín, Pedro Ramón.
75. García Monseco, Samuel.
76. García Redondo, José Luis.
77. García Riquelme, Gerardo.—Hijo de Maestro.
78. García Ruiz, Emiliano.
79. García Saiz, Vicente Anacleto.
80. García Vara, Luis.
81. García Vicente, Antonio.
82. García Villasante, Jesús.
83. Gascueña del Río, Rafael Pablo.
84. Gómez García, Juan Clemente.
85. Gómez González, Benjamín.
86. Gómez Guillén, Ismael.
87. Gómez Herranz, Moisés.
88. Gómez Salcedo, Alejandro.
89. Gómez Tomás, Eliezer.
90. Gómez Trujillo, Antonio.
91. González Alfonso, Carlos.
92. González Buenache, Julio José.
93. González Torralba, Juan.
94. González Viajel, Oliverio.
95. González Vicente, Manuel.
96. Grande Mínguez, Angel.
97. Guijarro Martínez, José Carlos.
98. Gutiérrez Checa, Juan Vicente.
99. Hernaiz Visier, Julián.
100. Hernández Ruiz, Daniel.
101. Herraiz García, Gerardo.
102. Herraiz López, Ignacio.
103. Herraiz Peñarrubia, Miguel.
104. Hinarejos García, Arturo.
105. Hoyo López, Francisco del.
106. Huerta Martínez, Pedro.
107. Ibáñez Saiz, Leandro Julián.
108. Igualada Vera, Teófilo.
109. Iniesta Olivares, Agustín.
110. Isidro Rodríguez, Francisco.
111. Jara Lorente, Antonio.
112. Jareño Ruiz, Jesús.
113. Jiménez Jiménez, Angel.
114. Jiménez López, Felipe.
115. Lapuerta Palomino, Tomás.
116. Latorre Yuste, Guillermo.
117. Leal Ibarra, Félix.
118. López Adalid, Emilio.
119. López Ballesteros, José Luis.
120. López Palacios, Francisco.
121. López Perea, Angel.
121 bis. López Román, Domingo Zoilo.
122. López Sánchez, Francisco.
123. López Valero, Manuel Angel.
124. Lozoya Gallego, Julián.
125. Lucas Aledón, José Luis.
126. Luengo Albado, Vicente.
127. Luján Martínez, Manuel.
128. Magdaleno Negral, Tiburcio.
129. Maínez Martínez, José Antonio.
130. Mansilla Sáez, Angel.—Hijo de Maestro.
131. Mariana Díez, nAgel.
132. Marín Muñoz, Conrado.
133. Marín Ruiz, Andrés.
134. Martín Arribas, Javier.
135. Martínez Bascuñana, Luis.
136. Martínez Castelblanque, Eduardo.
137. Martínez de la Torre, Oscar.
138. Martínez de las Heras, Gregorio.
139. Martínez Fernández, José Francisco.
140. Martínez García, José Luis.
141. Martínez Garrido, José Jesús.
142. Martínez González, Ramón.
143. Martínez Mariana, Antonio.
144. Martínez Martínez, Jaime.
145. Martínez Martínez, Juan José.
146. Martínez Vieco, José María.
147. Matas Cuéllar, Víctor Manuel.—Huérfano de Maestro.
148. Mateo Pinedo, Domingo de Guzmán.
149. Mayordomo López, Joaquín.
150. Mayordomo Mayordomo, Jesús Andrés.
151. Mazarío Martínez, Miguel Angel.
152. Medina Moya, Juan Miguel.
153. Mena Campos, Luis.
154. Mendoza Fernández-Tostado, Jesús.
155. Miguel Fernández, Antonio.
156. Miranzo de los Santos, Enrique.
157. Mochales García, Jesús.
158. Molina Girón, Juan Andrés.
159. Montero López, Jesús.
160. Montoro López, José.
161. Mora García, Julián.
162 Moragón Mesas, José María.
163. Moreno Moya, Antonio.
164. Moreno Ortiz, Francisco.
165. Moreno Redondo, Gregorio.
166. Moreno Valdeolivas, Francisco.
167. Moya Calleja, Carlos.
168. Muelas Herraiz, Alejandro.
169. Muñoz Contreras, Germán.
170. Muñoz Herraiz, José Luis.
171. Muñoz López, Jesús.
172. Muñoz Martínez, José Luis.
173. Muñoz Moya, Pedro.
174. Murcia Valencia, Antonio.
175. Murgui Martínez, Manuel.

176. Navarro Nohales, Juan.
177. Navarro Pérez, Fernando.
178. Nielfa Valera, Emiliano.
179. Olmedilla García, José Luis.
180. Olmedilla Vara, Juan Angel.
181. Olmo Fernández, Julián.—Hijo de Maestro.
182. Oria Alamo, Luis.
183. Page Vega, Pablo.
184. Palomares Ruiz, Juan José.
185. Panadero Herraiz, Francisco.
186. Paños Esceso, Antonio.
187. Pardo Parreño, Alejandro Alberto.
188. Parrilla Guijarro, Luis.
189. Patiño Mogorón, Julián.
190. Peinado Sánchez, Luis.—Hijo de Maestro.
191. Peñalver Guzmán, Juan.
192. Peralta Leal, José Juan.
193. Pérez Jiménez, Juan José.
194. Pérez López, Miguel.
195. Pérez Muñoz, Mariano.
196. Plaza Jiménez, José Antonio.
197. Poves Jiménez, José Angel.
198. Puig Millán, Juan.
199. Ramírez Mínguez, Antonio.
200. Ramos Gómez, Anselmo.
201. Ramos Villar, Leonardo.
202. Riquelme Jiménez, Juan Antonio.
203. Risoto Cano, Eduardo.
204. Risueño Pérez, Francisco.
205. Rodríguez Molina, Feliciano.
206. Roldán Martínez, Francisco.
207. Ramón Abarca, José.
208. Romero Castellano, Francisco Jesús. Huérfano de Maestro.
209. Romero López, Félix.
210. Rubio Cuevas, Matías.
211. Rubio López, Julián.
212. Ruipérez Parreño, Angel.
213. Ruiz Gómez, Julio.
214. Ruiz López, David María.
215. Ruiz Navalón, Segundo.
216. Ruiz Pingarrón, Angel.
217. Ruiz Ramírez, Adolfo.
218. Saiz Bartolomé, Jesús.
219. Saiz Cano, Marino.
220. Saiz de Dios, Manuel.
221. Saiz de Julián, Rafael.
222. Saiz Huedo, Fernando.
223. Saiz Martínez, Cándido.
224. Saiz Mayordomo, Silverio.
225. Saiz Ruiz, Isaías.
226. Saiz Valero, Pedro María.
227. Salcedo del Hoyo, José Luis.
228. Sánchez Serna, Nicasio.
229. Sánchez Soriano, Pedro Gonzalo.
230. Segura Rubio, Emiliano.
231. Serrano Carrillo, Eugenio.
232. Serrano Jiménez, Jerónimo.
233. Solano Oropesa, Carlos.
234. Suay Vara, Luis Miguel.—Hijo de Maestro.
235. Tello Marquina, Arturo.
236. Tena Royo, José Ramón.
237. Tierno Villa, Angel.
238. Toledo Serrano, Horacio.
239. Torralba Sierra, Angel.
240. De la Torre, Portero, Daniel.—Hijo de Maestro.
241. Torres Almazán, Miguel.
242. Usano Vicente, Luis.
243. Valencia García, Domingo.
244 Valía Notario, Leoncio.
245. Valverde Martínez, Francisco.
246. Velázquez Rodríguez, José Luis.
247. Villanueva Molina, Juan José.
248. Villarta Serna, Francisco.
249. Yunta García, José.
250. Zamora Alís, Angel.
251. Zamora Talaya, Tomás.
252. Zurilla Mondaray, Rafael.

Gerona

1. Abella Plantés, Manuel.
2. Audivert Canós, José María.
3. Bach-Esteve Gich, Jaime.
4. Ball-Llosera Pol, Luis.
5. Bárcena Núñez, Ismael.
6. Baseira Sala, Juan.
7. Bello Pérez, Jesús.
8. Boher Sargatal, Pedro.
9. Bohigas Costabella, Francisco.
10. Calleja Pérez, Juan Ignacio.
11. Callis Franco, José.
12. Caminal Palau, José María.
13. Cantarero Relaño, Antonio Mariano.
14. Casares Melgar, José Manuel.
15. Castelló Virgili, Joaquín.
16. Cateura Serra, José María.
17. Cerdá Victoria, Ramón.
18. Clara Resplandis, José.
19. Coca Tobío, Pablo.
20. Comas Catarineu, Jorge.
21. Cordonet Buscá, Luis.
22. Cornellá Roca, Pedro.
23. Cornellá Rusiñol, José.
24. Cornet Camps, Jaime.
25. Corvillo Alamo, Francisco.
26. Chic González, José Luis.
27. Deig Mas, Antonio.
28. Delos Tomás, Lorenzo.
29. Domínguez González, Carlos.
30. Duch Sarrá, Miguel.
31. Enrique Fuentes, Pablo.
32. Espadale Vergés, Jorge.
33. Fábrega Pujolás, Juan.
34. Farrero Carolá, Juan.
35. Fernández Beltrán, Manuel.
36. Fernández Rubio, Virgilio.
37. Figueras Crous, Vicente.
38. Figueras Font, Juan.
39. Frígola Pla, Angel.
40. Gali Salavedra, José.
41. Hernández de la Hoz, Felipe Juan.
42. Langa Portella, Sebastián.
43. Lluis Saus, Rafael.
44. Mallen Heras, Miguel.
45. Martínez Alonso, Eladio.
46. Martínez Morán, Paulino.
47. Martínez Sánchez, Juan.
48. Martínez Villanova, Francisco.
49. Mauri Junqué, José.—Hijo de Maestro.
50. Mejías Santisteban, José.
51. Mellado Bonillo, Francisco.
52. Monteis Colom, Juan.
53. Ocón Ocón, José.
54. Oliveras Vilá, José María.
55. Padrosa Figa, Juan.
56. Palau Subirá, José.
57. Panicot Fornells, José María.
58. Parals Bañeras, José María.
59. Pellicer Busquets, Miguel.
60. Perales Serrano, Ildefonso.
61. Poate Salvador, Luis.
62. Portella Comas, Jaime.
63. Pou Pou, Felipe.
64. Ramio Diumenge, Narciso.
65. Resclosa Bofill, Miguel.
66. Rigau Planella, Emilio.
67. Rincón Murillo, Fidel.
68. Rodríguez Pascual, Francisco.
69. Rosdevall Mulá, José.
70. Rovira Frou, Juan.
71. Sague Oller, Carlos.
72. Saus Subich, Juan.
73. Serra Recaséns, Pedro.
74. Serradell Noguera, Rosendo.
75. Solá Martínez, Juan.
76. Taberner Vilar, Jorge.
77. Teba López, José.
78. Tubau Coma, Francisco.
79. Usán Serra, José.
80. Varcárcel Vázquez, Gonzalo.
81. Vegas Benedicte, Angel.
82. Verdaguer Lloveras, Esteban.—Hijo de Maestro.
83. Vidal Domingo, José.
84. Vila Quintana, Andrés.
85. Vilagrán Pujol, Narciso.
86. Vilarrubia Grau, Santiago.

Granada

1. Agrela Rubio, Juan Manuel.
2. Aguayo Garrido, Francisco.
3. Agudo Sánchez, Juan.
4. Aguí Martín, Fernando.
5. Albarracín Jiménez, José.
6. Alcaide Toro, Rafael.
7. Alcalá Nofuentes, Manuel.
8. Alias Ruz, Antonio Manuel.
9. Almendros Morales, Antonio M.
10. Alonso Fernández Revuelta, Juan Javier.—Huérfano de Maestro.
11. Altea Ruiz, Jaime.
12. Alvarez Alvarez, Luis.
13. Alvarez López, Francisco.
14. Alvarez Peinado, Francisco.
15. Alvarez Rodríguez, José Manuel.
16. Alvarez Saavedra, Manuel.
17. Alvarez Vallecillos, Manuel.
18. Amezcua Membrilla, Juan Antonio.
19. Antequera Manzano, José.
20. Aragón Ruiz, Francisco J.
21. Arcas Ruiz, Alfonso.
22. Arco Cáliz, Francisco.
23. Ariza Fuentes, Agustín Santiago.
24. Aróstegui Bedia, José Antonio.
25. Arroyal Espigares, Antonio.
26. Avilés Fornieles, José.
27. Aybar Zurita, Benjamín.—Hijo de Maestro.
28. Bailón Baena, Alfonso.
29. Bailón Martínez, Antonio.
30. Balboa Pérez, Salvador.
31. Barranco Ruiz, Jesús.
32. Bazoco Castillo, Manuel.
33. Beas Miranda, Miguel.
34. Béjar Albertus, Arsenio.
35. Béjar Gallardo, José.
36. Benavides García, José María.
37. Blasco Domínguez, Rafael.
38. Blázquez Carrasco, Miguel.
39. Bogas Leyva, Tomás.
40. Bolívar Bretones, Miguel.
41. Bravo Galera, José.
42. Burgos Díaz, Antonio.
43. Bustos Corpas, Antonio.
44. Caballero Baena, Manuel.
45. Caballero Martín, José.
46. Cabrera Pérez, Julio Gabriel.
47. Cabrero Rus, José.
48. Cabrera Sánchez, Jaime.
49. Cabrera Torres, Joaquín.
50. Cabrera Zafra, Emiliano.
51. Cabrerizo Triviño, Fernando.
52. Cáceres Santiago, Rafael.
53. Calero Palacios, Antonio.
54. Calvente Isla, Antonio.
55. Calvo Calvo, Francisco.
56. Camacho González, Manuel.
57. Camarero Urquiza, José Rafael.
58. Campaña Campaña, Antonio.
59. Campoy Gómez, José Luis.
60. Cañavate Galvín, José Luis.
61. Cañabate Muñoz, Amador.—Hijo de Maestro.
62. Cardenete García, Antonio.
63. Carmona Casas, José Luis.—Hijo de Maestro.
64. Carrillo Benítez, Manuel.
65. Casado López, Diego.
66. Castaño Pulido, Antonio.
67. Castellano Vega, José Luis.
68. Castellón Jiménez, Luis Julio.
69. Castillo Maestre, Ricardo.
70. Castillo Medina, Vicente.
71. Castrillo Vega, José M.
72. Catalán Mercado, Juan.
73. Catalán Mercado, Manuel.
74. Cenit Fernández, Juan.
75. Cifuentes Moreno, Antonio.
76. Ciscar Blázquez, Juan José.
77. Cobo Olvera, José María.
78. Contreras Ruiz, Manuel.
79. Corral Bolívar, Evaristo.
80. Correa Oliveros, Francisco.
81. Cortés Molina, Juan.
82. Cruz Cuerda, Antonio José de la.
83. Cruz Reinoso, Joaquín.
84. Cuéllar Haro, Luis.
85. Cuesta Díaz, Manuel.
86. Checa Torres, Manuel.
87. Díaz Ballesteros, Antonio.
88. Díaz González, Constantino.
89. Díaz López, Juan Antonio.
90. Díaz Molina, José.
91. Díaz Páramos, Manuel.
92. Egea Martínez, Rafael María.
93. Espejo Peña, Juan.
94. Espigares Alcarria, Francisco.
95. Esquinas Vílchez, Francisco.
96. Esteban Triviño, Juan José.
97. Estévez Callejón, Miguel.
98. Estévez Rodríguez, Balbino Moisés.
99. Expósito Buendía, Juan Antonio.
100. Expósito Ruiz, Manuel.
101. Fernández Alcarria, Daniel.
102. Fernández Alonso, José Antonio.
103. Fernández Corral, Ramón.
104. Fernández Cueva, Cristóbal.—Hijo de Maestro.
105. Fernández Fernández, José Elías.
106. Fernández Ferro, Rafael.
107. Fernández García, Daniel.
108. Fernández Gijón, Eladio.
109. Fernández Justicia, Agustín.

110. Fernández Justicia, Basilio.
111. Fernández López, José Enrique.
112. Fernández Marín, Miguel.
113. Fernández Martínez, Agustín.
114. Fernández Martos, Andrés.
115. Fernández Mermerías, José María.
116. Fernández Mesa, Manuel.
117. Fernández Morales, José.
118. Fernández Olea, José.
119. Fernández Olvera, Manuel.
120. Fernández Palmeiro, Jesús.
121. Fernández Torres, Miguel.
122. Fernández Valentín, Rafael.
123. Ferrer Merlo, Fernando.
124. Fornieles Hernández, Francisco.
125. Fraires Guerrero, Ricardo.
126. Fuentes Quevedo, Francisco.
127. Funes Alvarez, Rafael.
128. Galera Sánchez, Carlos.
129. Gallardo Escribano, Juan.
130. Gallego Tribaldos, Juan José.
131. Gallegos López, Carlos.
132. Gámez Carmona, Juan.
133. Gámez Fernández, Juan.
134. García de Atienza Moreno, José.
135. García Elices, Enrique.
136. García Espinosa, Antonio Miguel.
137. García Estévez, Jesús.
138. García Fresneda Alguacil, Julián.
139. García García, José.
140. García Gómez, Antonio.
141. García López, Gerardo.
142. García Mera, Joaquín Rafael.
143. García Mera, Pedro Joaquín.
144. García Moreno, Antonio.
145. García Mudarra, Antonio.
146. García del Peral, José.
147. García Rodríguez, Eduardo.
148. García Rodríguez, Jesús María.
149. García Rodríguez, José Luis.
150. García Román, Eduardo.
151. García Romero, Manuel.
152. García Ruiz, Antonio Luis.
153. García Sánchez, Indalecio.
154. García Serrano, José.
155. García Tarifa, Antonio Cristóbal.
156. García Valverde, Francisco.
157. García Valverde, Pedro.
158. García Villén, Pedro.—Hijo de Maestro.
159. Garrido Moreno, Manuel.
160. Garrido Valero, Roberto.
161. Gervilla Castillo, Enrique.
162. Gijón Vacas, Fernando.
163. Gil Muñoz, Manuel.
164. Gironda Crespillo, Francisco.
165. Godoy Ruiz, José Luis.
166. Gómez Espigares, Miguel Angel.
167. Gómez Fernández, José.
168. Gómez Gijón, Antonio.
169. Gómez Gijón, Manuel.
170. Gómez Lechuga, José Manuel.
171. Gómez López, Francisco.
172. Gómez Medina, Serafín.
173. Gómez Moreno, Valeriano.
174. Gómez Muñoz, Antonio.
175. Gómez Ortega, Felipe.
176. Gómez Peralta, Juan de Dios.
177. Gómez Sánchez, José Ramón.
178. Gómez Vílchez, Manuel. — Hijo de Maestro.
179. Gómez Villaverde, Antonio.—Hijo de Maestra.
180. González González, Domingo.
181. González Jiménez, Germán.
182. González Martín, Rafael.
183. González Monteagudo, Angel Eladio.
184. González Moreno, Antonio.
185. González Titos, Antonio.
186. González Vílchez, José.
187. Granados Palomares, Carlos.
188. Guardia Ruiz, Antonio.
189. Guarnido García, José Antonio.
190. Guerrero Martínez, Luis.
191. Guerrero Ortiz, Antonio.
192. Guerrero Sánchez, Juan.
193. Gutiérrez López, José Andrés.
194. Guzmán Cámara, Gerardo.
195. Guzmán Palma, Francisco.
196. Hatero Raya, Julio.
197. Heredia Machado, Fernando.
198. Hernández Beltrán, Antonio.
199. Hernández García, Torcuato.
200. Hernández González, José de Jesús.
201. Hernández González, Miguel.
202. Hernández Olmos, Juan.
203. Hernández Rodríguez, José.
204. Hernández Segovia, Antonio.
205. Herrero Peinado, Jesús.
206. Hidalgo García, Emilio.
207. Hidalgo Lozano, Juan.
208. Hidalgo Ortega, Juan Ramón.
209. Hispan Bolívar, Francisco.
210. Hoyo Lozano, Antonio del.
211. Iniesta Martínez, Matías.
212. Izquierdo Rizos, Juan José.
213. Jáimez García, Luis.
214. Jiménez Gavilán, José.
215. Jiménez Jiménez, Miguel.
216. Jiménez López, Rafael.
217. Jiménez Millán, Antonio.
218. Jiménez Ortiz, José Francisco.—Hijo de Maestro.
219. Jiménez Pérez, José.
220. Jiménez Pérez, José Francisco.
221. Jiménez Rodríguez, Antonio Jorge.
222. Jiménez Sáez, Manuel.
223. Jiménez Sánchez, Francisco.
224. Jiménez Yebra, José.
225. Lachica García Miguel Angel.
226. Larios Cantos, José.
227. Larios Larios, Jesús.
228. Latorre Hortal, José María.
229. León Leyva, José.
230. León Rodríguez, Jacinto.
231. López Blanco, Manuel.
232. López Cobo, José.
233. López Díaz, Antonio.
234. López Funes, Juan.
235. López García, Antonio.
236. López García, Ramón.
237. López Gracia, Alfredo.
238. López Jiménez, Francisco.
239. López de las Huertas Peinado, Francisco Tomás.
240. López Ibáñez, Juan Carlos.
241. López Jiménez, Manuel.
242. López Martínez, Manuel.
243. López Medina, Blas.
244. López Molina, Francisco.
245. López Navarro, Manuel.
246. López Rodríguez, Francisco.
247. López Saldaña, Emilio.
248. López Suárez, Antonio Jesús.
249. Lorente Delgado, Manuel.
250. Lozano Fernández, Antonio.
251. Lozano Rodríguez, Baldomero Pedro.
252. Lucena Aguilera, Antonio.
253. Lupiáñez Luque, José Luis.
254. Luque Sánchez, Hermenegildo.
255. Llamas Luna, Alfonso.
256. Llamas Prados, Manuel Ramón.
257. Machado Cabreriza, José Antonio.
258. Malagón Malagón, Valeriano.
259. Maldonado Castillo, José Luis.
260. Manzano Jiménez, José Gabriel.
261. Martos Medina, José.
262. Marín García, Manuel.
263. Mariscal Casado, Ildefonso.
264. Maroto Aybar, Antonio.
265. Maroto Chacón, José Antonio.
266. Márquez Ruiz, Juan José.
267. Martín Chica, José.
268. Martín Fernández, Antonio.
269. Martín García, Manuel.
270. Martín Luján, Francisco.
271. Martín Martín, Francisco.
272. Martín Martín, Julio.
273. Martín Martín, Miguel.
274. Martín Portillo, Francisco.
275. Martín Rodríguez, Antonio.
276. Martín Ruiz, Francisco E.
277. Martín Ruiz, Luis.
278. Martín Sánchez, José.
279. Martín Ibáñez, Germán.
280. Martínez Linde, Diego.
281. Martínez Morales, Antonio.
282. Martínez Navarro, Adrián.
283. Martínez Perales, José.
284. Martínez Sánchez, Federico.
285. Martínez Vílchez, Rafael.
286. Mas Castillo, Angel.
287. Mateos Alarcón, Enrique.
288. Mayas Gutiérrez, Antonio José.
289. Mazuecos Tellado, Francisco.
290. Medialdea Porcel, Alberto Francisco.
291. Medina García, Antonio.
292. Medina Iglesias, Miguel Angel.
293. Melgar Simón, José Antonio.
294. Mena Alias, Luis.—Hijo de Maestro.
295. Menéndez Jiménez, Eduardo.—Hijo de Maestro.
296. Mera Lupiáñez, Rafael.
297. Merlo Medina, Antonio.
298. Merlos Torrentes, Fidel.
299. Mesa Ruiz, Juan Félix.
300. Mirón Canelo, Benito.
301. Molina Bayo, Luis.
302. Molina Campaña, Juan Francisco.
303. Molina Chaves, José.
304. Molina Fajardo, José. — Hijo de Maestro.
305. Molina Fernández, Manuel.
306. Molina García, Francisco.
307. Molina Lombardo, Francisco.
308. Molina López, Antonio.
309. Molina Macías, Francisco.
310. Molina Muñoz, Rafael.
311. Molina Suárez, Juan de Dios.
312. Montes Hurtado, Francisco Luis.
313. Montilla Osuna, Rafael.
314. Mora Carretero, José.
315. Mora Vozmediano, José.
316. Morales Bullejos, Miguel.
317. Morales Jiménez, José.
318. Morales Vílchez, Sebastián.
319. Morata Micas, Juan de Dios.
320. Morcillo Bayo, Juan María.—Hijo de Profesor de Normal.
321. Moreno Luque, Juan.
322. Moreno Carrascosa, Miguel.
323. Moreno Fernández, Pedro.
324. Moreno García, Rafael.
325. Moreno Jiménez, ALfonso.
326. Moreno Moreno, Diego.
327. Moreno Olmos, José Manuel.
328. Moreno Perálvarez, Juan.
329. Moreno Vizcaíno, Rafael.
330. Morente Caba, Juan.
331 Morillas Castañares, Emilio.—Hijo de Maestro.
332. Morillas Uréndez, Francisco.
333. Moya Alcalde, Antonio.
334. Moya Rodero, José.
335. Muelas Rodríguez, José.
336. Muñoz Berbel, Manuel.
337. Muñoz Cabello, Miguel.
338. Muñoz Jiménez, José Antonio.
339. Muñoz Tortosa, Juan.
340. Murcia Ruiz, Francisco.
341. Navarrete Megía, Víctor.
342. Navarro Contreras, Antonio.
343. Navarro Girón, Julián.
344. Navarro Llamas, Antonio.
345. Navarro Ramírez, José Benito.
346. Navarro Villén, José.
347. Navas Reyes, Luis.
348. Nieto Guerrero, Joaquín.
349. Nogales Rodríguez, Manuel.
350. Nogueras Troyano, Manuel Alberto.
351. Núñez Corral, Antonio.
352. Núñez Ramírez, Celestino.
353. Núñez Sánchez, Julián.
354. Olea Zurita, Manuel.
355. Olivares Martínez, Isidoro.
356. Olivares Martínez, Orencio.
357. Olmo Hinojosa, Antonio.
358. Olmo Quesada, Angel.
359. Ortega López, Francisco Adolfo.
360. Ortega Lorente, Nicolás.—Hijo de Maestro.
361. Ortega Rey, Jesús.
362. Padilla Bonillo, Francisco.
363. Pajares Herrera, José.
364. Palomares Sánchez, Francisco.
365. Palomo Diz, Francisco J.
366. Pardo Guzmán, Domingo.
367. Paterna Gila, Eloy.
368. Perales Sánchez, Miguel.
369. Peralta Guerrero, José.
370. Peralta Vela, José Antonio.—Hijo de Maestro.
371. Pérez Alonso, Mariano.
372. Pérez Caparrós, Juan Antonio.
373. Pérez Fernández, José.
374. Pérez García, José.
375. Pérez García, Juan Manuel.
376. Pérez Hermoso, Francisco.
377. Pérez Hidalgo, Manuel.
378. Pérez Mara, Emiliano.
379. Pérez Martín, Antonio.
380. Pérez Martín, Juan Miguel.—Hijo de Maestro.
381. Pérez Ramos, Cristóbal.
382. Pérez Sevilla, Antonio.
383. Pérez Trujillo, José.
384. Pérez Vera, Ambrosio.
385. Pérez Vílchez, Emilio.
386. Pertiñez Martín, José Andrés.

387. Pinteño Gea, José.
388. Portillo López, Francisco.
389. Pozo Bautista, José Antonio.
390. Prados Albertus, Joaquín.
391. Prieto Lucena, Isidro.
392. Puerta Terrón, José.
393. Puga Hidalgo, José.
394. Puga López, Eduardo Cristóbal.
395. Quesada Durán, Antonio.
396. Quesada García, Antonio Lorenzo.
397. Quiles Martínez, Juan.
398. Quiles Sancho, Daniel.
399. Quintero Fuentes, Juan.
400. Ramiro Rivera, Manuel.
401. Ramos García, José.
402. Ramos Ruiz, Miguel.
403. Ramos Sánchez, Juan.
404. Raya Sánchez, José Antonio.
405. Recio Sánchez, Diego.
406. Regalado Ubeda, Esteban.
407. Regalado Ubeda, Manuel Esteban.
408. Reina Palomas, Joaquín.
409. Requena Zurita, Francisco.
410. Rivas López, José Luis.
411. Roa Guzmán, Bernardo.
412. Rodríguez Gálvez, Matías.
413. Rodríguez Heredia, Alfredo.
414. Rodríguez López, Antonio.
415. Rodríguez López, Emilio.
416. Rodríguez Moleón, Benito.
417. Rodríguez Morales, Antonio.
418. Rodríguez Morales, Juan.
419. Rodríguez Núñez, José.
420. Rodríguez de la Oliva, Manuel.
421. Rodríguez Pérez, Nicolás.—Huérfano de Maestro.
422. Rodríguez Prados, José.
423. Rodríguez Ramírez, José Víctor.
424. Rodríguez Rodríguez, Miguel.
425. Rodríguez Suárez, Antonio.
426. Roger Mancilla, Eduardo Alfonso.
427. Rojas Gámez, Antonio.
428. Roldán López, Angel.
429. Roldán Maldonado, Marcelo.
430. Román Polaina, Antonio.
431. Román Sierra, Manuel.
432. Romero García, Manuel.
433. Romero García, Marino.
434. Romero Ibáñez, Joaquín.
435. Romero Mudarra, Manuel.
436. Romero Rodríguez, Miguel Angel.
437. Rubia Sánchez, José Felipe.
438. Rubio Fructuoso, Fernando.
439. Rubio Ortiz, Manuel.
440. Rueda Padilla, Cosme.
441. Ruiz Cabrera, Juan.
442. Ruiz Cano, Pedro.
443. Ruiz Corral, Antonio.
444. Ruiz García, Angel.
445. Ruiz Muñoz, Antonio.
446. Ruiz Muro, José Antonio.
447. Ruiz Padilla, Alfonso.
448. Ruiz Rodríguez, José.
449. Ruiz Ruiz, Manuel.
450. Rus Arboledas, Antonio.
451. Salamanca Martínez, Luis Angel.
452. Salido Torres, Luis Enrique.
453. Salobreña Torres, Casto.
454. Salvador Ortiz, Francisco.
455. Sánchez Andújar, José Antonio.
456. Sánchez Crespo, Valeriano.
457. Sánchez Cuadros, Cristóbal.
458. Sánchez Delgado, José.
459. Sánchez Espinosa, Fernando.
460. Sánchez Jálmez, Ricardo.
461. Sánchez Lázaro Carros, Lucio.
462. Sánchez López, Emilio José.
463. Sánchez Martínez, Carlos.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
464. Sánchez Martínez, Salvador.
465. Sánchez Palma, Francisco.
466. Sánchez Pérez, Victoriano.
467. Sánchez Quintero, Antonio.
468. Sánchez Sánchez, Fernando Benito.
469. Sanjuán García, Antonio.
470. Santiago Montes, José.
471. Santos Romero, Emilio.
472. Serrano García, Miguel.
473. Serrano Henares, Antonio.
474. Serrano Hernández, José.
475. Sevilla Sánchez, Eugenio.
476. Sierra Hermoso, Manuel.
477. Sierra San Nicolás, José.
478. Tejero Guardia, Francisco.
479. Tello Olmedo, Francisco Antonio.
480. Terrón Martínez, Pedro.
481. Teva Ubeda, Manuel.
482. Titos Arriaza, Cesáreo.
483. Titos López, Manuel.
484. Toquero Molina, José Manuel.
485. Toribio López, Antonio.
486. Torrecillas Moreno, Jesús.
487. Torres Bustos, José Antonio.
488. Torres García, Fernando.
489. Torres Mendoza, Antonio.
490. Torres Oballe, José.
491. Tortosa Muñoz, José María.—Hijo de Maestro.
492. Trujillo García, Antonio.
493. Urbano Bolívar, José.
494. Vacas Rodríguez, José Antonio.
495. Vacas Rodríguez, Manuel.
496. Valero Izquierdo, Matías.
497. Vaqueros Sánchez, Benigno.
498. Vargas Vílchez, Antonio.
499. Varón Molero, Antonio.
500. Velasco Carrillo, Jesús.
501. Velasco Delgado, Cristóbal.
502. Vélez Fernández, Rafael.
503. Viceira Ruiz, Manuel Francisco.
504. Vico Fuentes, Ramón.
505. Vico Hernández, José.
506. Vico Soria, Antonio.
507. Vico Vargas, Antonio Jesús.
508. Vidal Reballo, José Fernando.
509. Viedma Vílchez, Francisco.
510. Vílchez Jiménez, Antonio.
511. Vílchez Ruiz, Torcuato.
512. Villena Martínez, Francisco.
513. Vivancos Hernández, Antonio.
514. Vivas Canelo, Julio.
515. Yudes Martín, Antonio.
516. Zurita Molina, Félix.

GUADALAJARA

1. Aguado Encabo, Luis Miguel.
2. Aguilar Huerta, Daniel.
3. Alcolea García, Aurelio.
4. Alcón Hernández, Domingo.
5. Almazán Acevedo, Angel.
6. Almazán Centenera, Luis.
7. Alonso Cezón, Francisco Jesús.
8. Alonso Plaza, José Luis.
9. Alvaro Rodondo, jesús.
10. Andrés Rodríguez, José Antonio.—Hijo de Maestro.
11. Argudo Gallego, Antonio.
12. Aynos Romero, Alejandro.
13. Ayuso Guijarro, José.
14. Azuar Chueca, Armando.
15. Bachiller Rico, Juan Andrés.
16. Balcones García, Domingo.
17. Ballesteros Ballesteros, Julián.
18. Ballesteros de Francisco, José Tomás.
19. Barrena Salces, Adolfo.
20. Berzosa Sanz, Matías.
21. Bravo Muñoz, Jesús.
22. Brovia Medel, Luis.
23. Calvino Calvino, Teodoro.
24. Calvo López, Francisco.
25. Calvo Puerta, José Carlos.
26. Calleja Almarza, Justino.
27. Cano de Medina, Gerardo.
28. Carabantes Salas, Armando.
29. Carnicer García, Joaquín.
30. Carpintero López, Julián.
31. Carrasco Sánchez, Francisco Javier.
32. Cascajero Garcés, José Alvaro.—Hijo de Maestro.
33. Castellano Agüero, Arsenio.
34. Contreras Ayas, Manuel.
35. Costero Alonso, Luis.
36. Cuadrado Mayoral, Jesús.
37. Delgado Domínguez, Benigno Patricio.
38. Delgado Rebollo, José Luis.
39. Díaz de Diego, Ambrosio.
40. Díaz Fuentes, Angel.
41. Fajardo Utrero, Raimundo.
42. Fernández Cobo, José.
43. Fernández López, Angel.
44. Fraile Linares, Eugenio.
45. Frías Ranz, Mariano de.
46. García Cezón, José Luis.
47. García Delgado, Gabriel.
48. Galisteo Muñoz, Roberto.
49. García Escarpa, Manuel.
50. García Herranz, Enrique.
51. García Huarte, Jesús.
52. García de Pedro, Julián.
53. García Ruiz, Salvador.
54. García San José, Gregorio.
55. Gracia Solanas, Antonio Rafael.
56. Gil Cervel, Fernando.
57. Gismero Peñas, Marcelino.
58. Gómez Fernández, José Luis.
59. González Andrés, Gerardo.
60. González González, José Luis.
61. Gutiérrez Martínez, Juan Pablo.
62. Hermosilla Díaz, Víctor.
63. Hernández Páramo, Julián.
64. Hernando Martínez, Luis.
65. Herraiz Redomero, Pedro.
66. Herraiz Pérez, José Luis.
67. Herranz Campos, Antonio.
68. Herranz Lorente, Pedro.
69. Herrera Villanueva, Casto.
70. Hita Duque, Juan.
71. Horcajada Oliva, Julián.
72. Ibáñez y Agustín, Carlos.
73. Ibáñez y Agustín, Celestino.
74. Iñigo Díaz, Antonio Mercedes.
75. Izquierdo Rebollo, Tomás.
76. Jerez Sánchez, Juan Manuel.
77. Lendínez Moya, Alonso.
78. Liánez Guerrero, Germán.—Huérfano de Maestro.
79. Lima Muñoz, Francisco.
80. López Casas, Marcelino.
81. López García, José Luis.
82. López García, Máximo.
83. López López, José.
84. López Martínez, Pedro José.
85. Luque Molina, Enrique.
86. Luque de Pablos, Antonio.
87. Machón Pérez, Felipe.
88. Marín Ortiz, José Miguel.
89. Marrón Rojo, Santos.
90. Martínez Abián, Santos.
91. Martínez Alonso, Jesús.
92. Martínez Colmenar, Juan.
93. Martínez Jiménez, Félix.
94. Martínez Latorre, José María.
95. Martínez Muñoz, Pablo.
96. Martínez Núñez, José.
97. Martínez Rillo, Silvino.
98. Martínez Sánchez, Jesús E.
99. Montaner Escolano, Faustino José.
100. Mora Guevara, José Tomás.
101. Moraleja Cantero, Manuel.
102. Moratilla Andrés, Vicente.
103. Mozo Larre, Ramiro.
104. Muelas Monge, Julia N.
105. Muñoz Calvo, Isaías José.
106. Núñez Hernández, Mariano.
107. Olmeda Alonso, Juan Santos.
108. Ortega Ortega, Isidro.
109. Parmo Yagüe, Andrés.
110. Parra García, Jesús.
111. Pascual Muñoz, Emilio.
112. Pedro Oscoz, Severino de.—Hijo de Maestro.
113. Pérez Barragán, Antonio.—Huérfano de Maestro.
114. Pérez Ciruelos, Antonio Angel.
115. Pizarro Galán, Cayetano.
116. Pomeda Retuerta, Alfonso.
117. Pozo Olmos, Sixto del.
118. Prieto Vegas, Julio.—Hijo de Maestro.
119. Rivas Ledesma, José Antonio de.
120. Rodrilgálvarez Gómez, Pablo José.
121. Rodríguez Andrés, Pedro.
122. Rodríguez Ballesteros, José Luis.
123. Rodríguez Ortiz, Máximo.
124. Romero Pérez, José.
125. Rubio Bravo, Félix.
126. Rubio Fuentes, Manuel.
127. Rubio Romero, Fernando.
128. Ruiz Soto, Eugenio.
129. Ruz Castro, Ricardo.
130. Sacristán Herranz, Angel.
131. Salmerón Navarro, Norberto.
132. Sánchez Agustín, Francisco.
133. Sánchez-Ballesteros Moreno, José Luis.
134. Sánchez Masdemont, Vicente.
135. Sánchez Orozco, Salvador.
136. Santos García, Pablo Blas.
137. Sanz Fernández, Fernando.
138. Sanz Manrique, Arturo.
139. Soguero Simón, Inocente.
140. Somolinos de la Vega, Pedro Máximo.
141. Sotoca Sotoca, Jerónimo.
142. Tabernero Tabernero, Jesús.
143. Vázquez del Olmo, José Luis.
144. Vázquez Recio, Severino.
145. Vela Cabrera, Fernando.

146. Vela Sierra, Angel.
147. Viejo Engracia, Carlos Andrés.
148. Vigil Orrite, José.
149. Villalobos Rojo, Jerónimo.

GUIPÚZCOA

1. Abad Vega, Florencio.
2. Aguirre Lizarza, José Angel.
3. Aliste del Tesoro, Angel.
4. Alonso Román, Joaquín.
5. Alvarez Fernández, Emilio.
6. Alvarez de la Torre, Moisés.
7. Alvarez Villastrigo, Bernardo.
8. Ambrosio Garlito, Antonio.
9. Amigo Zamorano, José María.
10. Ansa Goenaga, Angel.
11. Aramburu Ordozgoiti, Joaquín.
12. Aramburu Ordozgoiti, Luis Antonio.
13. Arbizu Arbizu, José Alberto.
14. Arbizu Larraza, Juan Martín.
15. Arias Cobos, Mauricio Ramón.
16. Ariza Blanco, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
17. Arruebo Jericó, Jesús.
18. Arzallus Eguiguren, José María.
19. Atienza Hoyuela, José Luis.
20. Aztiria Zabala, Juan María.
21. Baquero Lastano, Bernardino Ra-
22. Barrado Moreno, Emilio.
23. Barrio Cardenal, Hilario.
24. Bartolomé Domínguez, Rodrigo.
25. Basterrechea Cereijo, Ramón.
26. Blanco Martínez, Angel.
27. Bravo Grande, Francisco.
28. Brihuega Moreno, Urbano.
29. Bueno Medina, Fernando.
30. Cabezas Nicolás, Celso.
31. Callejo Esgueva, Tomás.
32. Cameno Prieto, Federico.
33. Campo González, Fernando.
34. Campo Soto, José Miguel.
35. Cano Arroyo, Paulino.
36. Cantón Pinedo, Mateo.
37. Carrascosa Ruiz, José.
38. Cavia Rojo, Clarencio.
39. Cembranos Cuñado, Eusebio.
40. Coscarón Ramos, Manuel.—Hijo de Maestro.
41. Cristóbal Martínez, Julián Antonio.
42. Díaz Lara, José María.
43. Díez Córdoba, Laurentino.
44. Domínguez Carrasco, Antonio.
45. Echevarría Hernáez, Jesús.
46. Espinosa Jorge, Jesús.
47. Estal del Estal, Tarsicio del.
48. Fernández Anta, Mauricio.
49. Fernández Delgado, Angel.
50. Fernández González, Andrés.
51. Fernández Tovar, Julio.
52. Fernández Travieso, Bernardo.
53. Ferruelo Alvarez, José Angel.
54. Fontanillo Fadón, Angel.
55. Fuente Ballesteros, Angel de la.
56. Gallardo Cabezas, Francisco.
57. Gallardo Rodríguez, Lorenzo.
58. García Gallego, Manuel.
59. García Miquélez, José.
60. García Olano, José Javier.
61. Garrido Gómez, Augusto.
62. Garzón Paniagua, Francisco.
63. Gil Polido, Pedro Santiago.
64. Gómez Iglesias, Jerónimo.
65. González Esteban, Luis María.
66. González Güemes, Benito.
67. González Provedo, Jesús.
68. Gonzálvez de Miranda Peña, Jesús.
69. Guadián de la Torre, Santiago.
70. Gutiérrez Moncalvillo, Gregorio.
71. Heredia Forcen, Leoncio.
72. Insausti Irastorza, Angel.
73. Iriarte Uriz, Félix.
74. Iturmendi Bengoechea, Angel.
75. Lanseros Tábara, Manuel.
76. Lara Aparicio, Juan José.
77. Lezcano del Prado, Máximo.
78. Lobato Mateos, Santos.
79. López López, Antonio.
80. López de Abechuco Román, Bernardo.
81. López Ruiz, Crescencio. — Hijo de Maestro.
82. López San Martín, Alfonso.
83. Machín Alegre, Gonzalo.
84. Maestre Carrillo, Juan Matías.
85. Mansilla Miguel, Aniceto.
86. Manso Sevillano, Luis.
87. Marcos Rodríguez, Julio Javier.
88. Martín Benito, Marceliano.
89. Martín Pérez, Florencio.
90. Martín Santos, Juan José.
91. Martínez de San Vicente Eguilaz, José Ignacio.
92. Martínez Urcey, Vicente.
93. Mena Villarrubia, Angel.
94. Michel Pérez, Javier.
95. Miguel Corcuera, Orlando.
96. Miqueleiz Ruete, Jesús Isidro.
97. Molinero Herce, Felipe.
98. Monroy Alonso, Salvador.
99. Montiel Rodríguez, Pedro.
100. Moro Sánchez, Florián.
101. Muntión Manzanares, Román.
102. Murillo Machío, Hilario.
103. Murillo Núñez, Anselmo.
104. Ochoa Ucar, Martín Antonio.
105. Oroquieta Alegría, Jesús María.
106. Ortega González, Santos.
107. Pajín Echevarría, José María.
108. Pastor Ramos, Fermín.
109. Pechero Andrés, Millán.
110. Polo Ibiricu, Luis María.
111. Prieto Alvaredo, José.
112. Puyol Ruiz, Marcos.
113. Quina Bartolomé, Ramón.
114. Ramos González, Bienvenido.
115. Rego Ríos, Manuel.
116. Rey del Rey, César del.
117. Rivero Merino, Pablo.
118. Rodríguez Carrión, Antonio Eusebio.
119. Rubio Pastor, Agustín.
120. Ruiz González, Juan.
121. Sáez Díez, Alfredo.
122. San Pedro de Dios, Manuel.
123. San Emeterio Acedo, Pedro.
124. Sánchez Broncano, Francisco.
125. Sánchez Manjón, Antonio.
126. Sánchez Pascual, Daniel.
127. Santa-Olalla Pecharromán, Abelardo.
128. Santamaría Blanco, Teodoro.
129. Santesteban Ciganda, Pedro María.
130. Sendino Arenas, Virgilio.
131. Silanes Sanz, José.
132. Trapote Barragán, Tomás.
133. Urdaci Egozcue, Juan Fermín.
134. Vallejo y Vallejo, Francisco Javier.
135. Vázquez Novoa, Mariano Alvaro.
136. Vega Marqués, Ricardo.
137. Vergara Santos, Juan.
138. Vicente Elizalde, José Francisco.
139. Viejo Díaz, Francisco Javier.
140. Zamora Matute, Jaime.

HUELVA

1. Alaminos Rubiales, Raimundo.—Hijo de Maestro.
2. Alcaria Capado, Angel Fermín.
3. Alcaria Gómez, Francisco.
4. Aliaño Millán, Rafael.
5. Alvarez Ponce, Juan.
6. Anarte Díaz, Angel.
7. Anes y Sáenz de Santamaría, Juan Andrés.
8. Arias Avila, Carlos.
9. Arroyo Hidalgo, Manuel.
10. Barbosa González, Francisco.
11. Barrera Romero, Diego.
12. Barrios Villazala, Antonio.—Hijo de Maestro.
13. Bautista Fernández, Francisco.
14. Beltrán Rodríguez, Juan José.
15. Benítez de la Corte, Gabriel.
16. Benítez Moralo, Vicente.
17. Benjumea Díaz, José María.
18. Berdún Díaz, Francisco.
19. Blanco Martínez, Luciano.
20. Bolaños Romero, Justo Manuel.
21. Borrallo Martín, Manuel.
22. Borrero Pérez, Santiago.
23. Brejano García, José.
24. Caballero Ariza, Manuel.—Huérfano de guerra.
25. Cabanillas Escobar, Pedro.
26. Camacho González, Leonardo.
27. Camacho Morales, Julio.
28. Campos Barranquero, Julián.
29. Campos Cordón, Manuel.
30. Campos Llonis, Rafael.
31. Cano Aguilar, José Manuel.
32. Cano González, Pedro.
33. Cano Mora, Pedro.
34. Cantalapiedra Cerezo, Vicente.
35. Canterla Naranjo, Félix.
36. Carbajo Payán, Antonio.
37. Cárdenas Martín, Enrique.
38. Cárdeno Cárdenas, Juan Casimiro.
39. Carmona Fernández, José Manuel.
40. Caro Muñiz, Emilio.
41. Carpintero Martínez, Carlos.
42. Cartes Pérez, Juan Bautista.
43. Carvajal Arellano, Celso.
44. Carrasco Martín, Sebastián de la Peña.
45. Carrasco Nieves, Gonzalo Antonio.
46. Carrellán Moreno, Juan Luis.
47. Carrillo Mora, José Luis.
48. Castaño Chaparro, Gabriel.
49. Castaño Guijarro, Enrique.
50. Castilla Hidalgo, Modesto.
51. Cordero Gutiérrez, Juan Antonio.
52. Cordero Macías, José.
53. Cortés Lemos, Pedro José.
54. Chaparro Malmagro, Carlos.—Hijo de Maestro.
55. Delgado Domínguez, Angel.
56. Delgado García, Jacinto.
57. Díaz García, José María.
58. Díaz Lagares, Rafael.
59. Díaz Montero, Miguel Angel.
60. Díaz Romero, Alberto.
61. Docio Salas, Ricardo.
62. Docio Salas, Román.
63. Domínguez Arroyo, Bartolomé.
64. Domínguez Boza, Luis María.
65. Domínguez Caro, José María.
66. Domínguez Carrero, Juan Román.
67. Domínguez Carrero, Manuel.
68. Domínguez Durán, Ismael.
69. Domínguez Gómez, Antonio.
70. Domínguez Iglesias, Antonio.
71. Domínguez López, Sebastián.
72. Domínguez Picón, Andrés.
73. Domínguez Quintero, Rafael.
74. Domínguez Ruiz, José Luis.
75. Falce Ponce, Rafael.
76. Fargas Regadera, Leocadio.
77. Ferias Toscano, Manuel Antonio.
78. Fernández Barrera, Luis.
79. Fernández González, José.
80. Fernández Núñez, Antonio.
81. Fernández Ramos, Mariano.
82. Font Guerrero, Carlos Manuel.
83. Fos Vázquez, Florencio.
84. Franco Romero, Francisco.
85. Gallardo Mejías, Victoriano.
86. Gallego Pilar, Eduardo.
87. Gallinato Díaz, Antonio Miguel.
88. Gamero Limón, Miguel.
89. Gamonoso Baquero, Juan.
90. García Alvarez, Lorenzo.
91. García Barriga, José Antonio.
92. García Clemente, Braulio.
93. García García, Francisco José.
94. García González, Mariano.
95. García la Torre, Manuel Salvador.
96. García Ruiz, Crisanto.
97. Gil Flores, Manuel.
98. Gil Rabadán, Fernando. — Hijo de Maestro.
99. Gómez Alvarez, Andrés. — Hijo de Maestro.
100. Gómez Ambrosio, Francisco.
101. Gómez Avila, José Francisco.
102. Gómez López, Francisco.
103. Gómez Ponce, Tomás.
104. Gómez Regidor, Diego.
105. Gómez Valle, Domingo.
106. González Lagares, Jacinto.
107. González Márquez, Lope.
108. González Mayoral, José.
109. González Pérez, Jesús.
110. González Rico, Lorenzo.
111. González Rodríguez, Patrocinio.
112. Guisado Vera, Manuel.
113. Gutiérrez Franco, Francisco.
114. Gutiérrez García, Martín.
115. Guzmán Contreras, Luis.—Huérfano de Maestro.
116. Haldón Vázquez, Rafael.
117. Hernández Correa, Joaquín A.
118. Hernández Miret, José.
119. Hidalgo Domínguez, Manuel.
120. Huerta Feria, Widelio.
121. Iglesias Crespo, José.
122. Jara Rodríguez, Aurelio.
123. Jesús Martín, Manuel.
124. Lancha Falcón, José Antonio.

27. Bethencourt Benítez, Carlos J.
28. Blanca Cobo, Francisco.
29. Blanca Moreno, Francisco.
30. Boyano Cubillo, José.
31. Bueno Aranda, Miguel.
32. Bueno Coronado, Andrés.
33 Bueno Granada, Pedro.
34. Bueno Jurado, Antonio.
35. Bueno Osorio, José.
36. Bustos Zaragoza, Gabriel.
37. Caballero López, Francisco.
38. Caballero Sánchez, José Antonio.
39. Cáceres Robles, Luis —Hijo de Maestro.
40. Calvente Clap, José.—Huérfano de Magisterio.
41. Calvo Ramírez, Francisco.
42. Callado Aguilar, Francisco.
43. Callado Díaz, Juan.
44 Camacho González, Antonio.
45. Camacho Miranda, José.
46. Cano Borrego, José.
47. Cano Ruiz, José.
48. Cano Santano, Abelardo Silvestre.
49. Cañas Torregrosa, Pedro José.
50. Cañuelo Romero, Ricardo
51. Carcelen Barba, César.
52. Carmona García, Juan Antonio.
53. Carrascosa Caballero, Miguel.
54. Carrero Garrido, Juan.
55. Carrillo Adamuz, Manuel.
56 Casado González, Bartolomé.
57. Casado Ruiz, José.
58. Casanova Arias, Pedro Félix.
59. Casares Vílchez, José.
60. Casas García, Bartolomé.
61. Castellano Calles, Blas.
62. Castillo Guillén, José Rafael
63. Castillo Olivares, Antonio.
64. Castro López, Angel.
65. Castro Segura, Antonio.
66. Ceballos Daza, Manuel.
67. Ceballos González, Santiago.
68. Cejudo Cruz, Eugenio.
69. Cerdán Sánchez, Manuel Celedonio.
70. Cimadevilla Pérez, Luis.
71. Ciudad Martínez Félix.
72. Cobo Gutiérrez, Francisco.
73. Cobo Melgarejo, Antonio.
74. Cobo Ortega, Salvador
75. Cobo Rosa, Miguel.
76. Comenero Castillo, Rafael.
77. Colodro Ortuño, Agustín.
78. Colomo Gómez, Juan.
79. Collado Almazán, Santiago.
80. Collado Morillas, José María.
81. Comino Navas, Isidoro.
82. Contreras González, José Antonio.
83. Contreras Pérez, Miguel.
84. Cortés Lisalde, Juan.
85. Cózar Castañar, Eufrasio.
86. Cubillo Torres, Joaquín
87. Chaparro Pérez, Manuel.
88. Checa Sáez, Juan Antonio.
89. Chica Bueno, Sebastián de la.
90. Chica Maestre, Juan Diego.
91. Chica Moral, José.
92 Dávila Barrio, Antonio Fernando.
93. Damas Hidalgo, Miguel.
94. Delgado Gil, Alejandro.
95. Delgado Sánchez, José Antonio.
96. Díaz Barrio, Hilario.
97. Díaz Díaz, Juan.
98. Díaz Escribano, Antonio —Hijo de Maestro.
99. Díaz Escuchas, Fernando.
100. Díaz Sánchez, Emilio.
101. Díaz Sendra, Francisco.
102. Diez Guijosa, Guillermo.
103. Donaire Agudo, Francisco
104. Donaire Reyes, Ginés.
105. Escalante García, Angel.
106. Espejo Sánchez, Luis.
107. Espinosa Malo, Antonio.
108. Esteban Córdoba, Francisco Virgilio.
109. Esteban Zamora, Domingo.
110. Esteban Zamora, Samuel.
111. Estrella Cañada, Juan Luis.
112. Expósito López, Hilario.
113. Expósito Soto, Antonio.
114. Ezquerro Amaro, José.
115. Fernández Cuesta, Francisco
116. Fernández Damas, Juan.
117. Fernández Doblas, Florentino.
118. Fernández Fernández, José María.
119. Fernández García, Leocadio.
120. Fernández Garzón, Alfonso.
121. Fernández Garzón, Angel José.
122. Fernández González, Saturnino.
123. Fernández Rascón, Manuel.
124. Fernández Ruiz, Juan.
125. Fernández Teruel, Santiago.
126. Flores Sánchez, Andrés.
127. Fuente de la Riega, José Carlos de la.
128. Fuentes Agudo, Julián.
129. Fuentes Chamocho, Francisco.
130. Fuentes García, Antonio Luis.
131. Fuentes Segura, Manuel.
132. Galán Galán, Julián.
133. Galiano Gómez, Antonio
134. Galiano Gómez, Felipe.
135. Gálvez Martínez, Antonio.
136. Gallego Extremera, Antonio.
137. Gámez de la Blanca, Fernando.
138. Gámez Morillas, Luis Gregorio.
139. García Raposo, Rafael.
140. Grande Gómez, Francisco.
141. García Barrero, José Antonio.
142. García Cano, Manuel.
143. García Cuadros, Sebastián.
144. García Duro, Juan.
145. García González, Fermín.
146. García López, Sebastián.
147. García Madrid, Vicente Rodrigo
148. García Maroto, Eduardo.
149. García Martínez, José.
150. García Molero, Juan José.
151. García Monereo, Manuel.
152. García Moreno, Juan.
153. García Ortiz, Lorenzo.
154. García Peñas, Nicolás.
155. García Pernía, Francisco.
156. García Rivas, José.
157. García Roa, Antonio.—Hijo de Maestro.
158. García Rubio, Julián.
159. García Ruiz, Manuel Francisco.
160. García Ruiz, Manuel.
161. García Santillana, José.
162. García Soria, Angel.
163. García Valle, Francisco Antonio.
164. García Vargas, José.
165. Garzón Jiménez, Diego.
166. Garrido Aranda, Pedro Manuel.
167. Garrido Romero, Francisco.
168. Gay Mozas, Manuel
169. Gómez Gutiérrez, Juan.
170. Gómez Pérez, Jorge.
171. Gómez Ureña, Felipe.
172. Gómez Vilches, Felipe.
173. González Espinosa, José.
174. González García, Porfirio
175. González Hervás, Juan Pedro.
176. González Jordán, Antonio.
177. González Santoro, Santiago.
178. González Valverde, Jorge.
179. Gordillo Romero, Manuel.
180. Guerrero Alcalá, Facundo
181. Guerrero Olid, Pedro.
182. Guijosa Parras, Ramón.
183. Gutiérrez Conde, Juan Antonio.
184. Gutiérrez Liébanas, Francisco.
185. Gutiérrez Rodríguez, Salvador.
186. Guzmán Cobo, José.
187. Guzmán Valdivia, Antonio
188. Haro Herrador, José.
189. Heras Fernández, Alfredo.
190. Heredia Millán, Francisco.
191. Heredia Salazar, Jesús.
192. Hernández Cañas, Ramón.
193. Herrador Rodríguez, Francisco Javier
194. Herrera de la Torre, Enrique.
195. Hidalgo González, Domingo.
196. Hidalgo Varela, Santiago.
197. Higuera Torralbo, Antonio.
198. Higueras Contreras, José.
199. Hoyos Verdonces, Francisco.
200. Huete Ramírez, Antonio.
201. Hurtado González, José.
202. Ibáñez Martín, Antonio.
203. Infante Martínez, Angel.
204. Iruela Cruz, Francisco.
205. Izquierdo Olmo, Juan.
206. Jiménez Blanco, Luis Fernando.
207. Jiménez Eliche, Eduardo.
208. Jiménez Garrido, Manuel.
209. Jiménez Mercado, Manuel.
210. Jiménez Mozas, Bartolomé.
211. Jiménez Ortega, Roque.
212. Jiménez Prados, Manuel.
213. Jordán Robledillo, Juan José.
214. Joyanes González, Juan.
215. Juárez Fernández, Emilio.
216. Jurado Salido, Pedro Francisco.
217. Justicia Soriano, Fernando.
218. Lara Martínez, José.
219. Lara Moreno, Felipe.
220. Latorre Bonachera, Pedro.
221. Lázaro López, José Manuel.
222. Lendínez Abolafia, Felipe.
223. León López, Manuel.
224. Liébana Jiménez, Manuel.
225. Liébana Olmo, Primitivo.
226. Lillo Gallego, Pedro.
227. López Aguilera, José.
228. López Aguilera, Marino.
229. López Alcalde, Manuel.
230. López Arboledas, Fausto.
231. López Beltrán, Antonio.
232. López Berrio, Jesús.
233. López Bueno, Antonio.
234. López Caballero, Hegesipo.
235. López García, José Manuel.
236. López Herrera, Andrés.
237. López Muñoz, Baltasar.
238. López Ogallar, Miguel.
239. López Pérez, Luis.
240. López Pulido, Juan Antonio.
241. López Rodríguez, Francisco.
242. López Vargas, Andrés.
243. López Villarejo, Francisco.
244. López Zafra, Manuel.
245. Lopezosa Moreno, Federico.
246. Lorenzo Garzón, Sebastián.
247. Lorite García, Cándido.
248. Lozano Ruiz, Pedro.
249. Luque Domínguez, Manuel.
250. Luque García, Manuel.
251. Llavero Amezcúa, Francisco.
252. Maestro Ruiz, Francisco.
253. Maíllo Arrebola, Antonio.
254. Malagón Arquillos, Antonio.
255. Malagón Gutiérrez, Juan José.
256. Maldonado Mudarra, Pedro.
257. Malo de Molina Parra, Angel.
258. Manzano Ballesteros, Carmelo.
259. Marchal Martín, Antonio.
260. Marín Paz, Juan.
261. Martín Ortega, José.
262. Martín Roncero, Cristóbal.
263 Martínez Algar, Manuel H.
264. Martínez Cuevas, Juan.
265. Martínez Elvira, Juan Ramón.
266. Martínez García, Francisco.
267. Martínez Juárez, Manuel.
268. Martínez Latorre, Ramón.
269. Martínez Martínez, Rafael.
270. Martínez Martos, Jesús.
271. Martínez Medina, Andrés.
272. Martínez Quesada, Gabriel.
273. Martínez Sánchez, Antonio.
274. Martínez Sánchez, José.
275. Martínez Santiago, José.
276. Martínez Torres, Juan Alfonso.
277. Martínez Valderas, Bernardino.
278. Martos Fernández, Miguel.
279. Marín Martos, Enrique.
280. Mata Estudillo, Juan José.
281. Mata Ortega, Francisco.
282. Matarán Ruiz, Gabriel.
283. Mateo García, José María.
284. Medialdea Vázquez, José Antonio.—Hijo de Maestro.
285. Melgar Pineda, Manuel.
286. Mendoza Quesada, Francisco
287. Mengíbar Cobo, Juan Pedro.
288. Millán Carmona, Juan.
289. Milla Sánchez, Joaquín.
290. Millán Expósito, Luis
291. Mirones Barbero, José Luis.
292. Molina Marín, Francisco.
293. Molina Navarrete, Matías.
294. Molina Navarrete, Ramón.
295. Molina Pedrosa, Juan.
296. Molina Sevilla, Ildefonso
297. Montoro Navarro, Francisco.
298. Mora González, Angel.
299. Moral Berja, Pedro Joaquín.
300. Morales Guzmán, Manuel.
301. Morales Maturana, Diego.
302. Morales Peinado, Juan Domingo
303. Morato Azaustre, Enrique.
304. Moreno Gil, Matías.
305. Moreno Guerrero, Pedro.
306. Moreno Valenzuela, Miguel.
307. Morente Megías, José.
308. Morente Megías, Rafael
309. Mota García, Manuel.
310. Moya Camacho, Francisco.
311. Moya Mata, Manuel.
312. Moya Puerta, Antonio.
313. Moyano Sánchez, Antonio.

125. León Ruiz, Antonio.
126. Limón Marín, José.
127. Limón Quintero, José Luis.
128. López Barellas, Víctor Manuel.
129. López Domínguez, José Valentín.
130. López Mantaño, Raimundo.
131. López Moreno, Gumersindo.
132. López Romera, Pascual.
133. López Soldan, Antonio.
134. Lozano Muñiz, Francisco.—Hijo de Maestro.
135. Llanes Baquero, Ramón.
136. Macías Augusto, Antonio.
137. Macías Carrasco, José.
138. Macías Rodríguez, José Antonio.
139. Macías Romero, José Manuel.
140. Maestro de la Torre, Francisco.
141. Magro Fernández, Rafael
142. Mangas Pérez, Lázaro. — Hijo de Maestro.
143. Mantero Pérez, Isidro.
144. Maraver Alcántara, Antonio.
145. Marín Candón, José.
146. Marín Moreno, Pedro Jorge.
147. Márquez Cortegano, Andrés.
148. Márquez Díaz, José Antonio.
149. Márquez Gómez, Francisco.
150. Márquez Gómez, José.
151. Márquez González, Cristóbal.
152. Márquez González, Francisco.
153. Márquez Romero, Juan.
154. Martín Colume, Antonio.
155. Martín Coronel, Francisco.
156. Martín Cortés, Manuel.
157. Martín Correa, Manuel Lázaro.
158. Martín García, Andrés.
159. Martín Maya, Juan Luis.
160. Martín Robles, Manuel.
161. Martín-Viera Carrasco, José.
162. Martínez García, José.
163. Martínez Merino, Juan Enrique.
164. Martínez Prieto, José María.
165. Mata Domínguez, Manuel.
166. Matos Pérez, Emilio.
167. Medero Martín, José.
168. Membrillo Lazo, José Ismael.
169. Méndez Rosendo, José.
170. Merlo-Córdoba y Gómez, Carlos.
171. Millán Robles, Tomás.
172. Mogeda Márquez, Manuel.
173. Mora Guevara, Gonzalo.
174. Mora Pérez, Juan.
175. Mora Rey, Antonio.
176. Mora Romero, Joaquín.
177. Moreno Alfonso, Juan F.
178. Moreno Corchuelo, Andrés.
179. Moreno López, Manuel.
180. Moreno Ojeda, José Miguel.
181. Morgado Sousa, Luis.
182. Moro Blas, José Luis.
183. Morón Macías, Pedro.
184. Muñoz Escudero, Angel.
185. Muñoz Galdámez, Esteban.
186. Muñoz Tinoco, Antonio.
187. Navarro Oliva, Juan Manuel.
188. Navarro Quinta, Francisco Javier.
189. Nieves Abreu, Manuel.
190. Nieves Muñoz, Manuel.
191. Ojeda Castilla, Carlos Manuel.
192. Ortiz Márquez, Antonio Martín.
193. Parra Pichardo, Diego.
194. Penco Páez, Manuel Miguel.
195. Pérez Bowie, Juan Carlos.
196. Pérez Cano, José.
197. Pérez Expósito, Manuel.
198. Pérez Falcón, Francisco.
199. Pérez Fernández, Antonio.
200. Pérez García, Diego.
201. Pérez Moro, Francisco.
202. Pérez Ortega, Antonio.
203. Pérez Pérez, José Rafael.
204. Periáñez Orihuela, Antonio.
204. Periáñez Orihuela, Antonio.
206. Pichardo Gutiérrez, José Antonio.
207. Pinto Benjumea, Manuel.
208. Ponce Muñoz, Bartolomé.
209. Primo González, Casiano.
210. Quiles García, José.
211. Rabadán Macías, Mario.
212. Ramos Cruz, José.
213. Rebollo Montero, José Luis.
214. Rebollo Mora, Jenaro.
215. Regueira Colominas, Jesús.
216. Remesal Duarte, Emilio.
217. Reyes Morales, Agustín.
218. Rico Alfonso, Juan.
219. Rico Pérez, Lorenzo.
220. Rico Romero, José.
221. Rodríguez Barrera, Manuel.
222. Rodríguez Bueno, Virgilio.
223. Rodríguez Delgado, Jesús.
224. Rodríguez Domínguez, José.
225. Rodríguez Garfia, Francisco José.
226. Rodríguez González, Miguel.
227. Rodríguez Ruiz, Esteban.
228. Rodríguez Tierra, Juan.
229. Rodríguez Tirado, Juan Antonio.
230. Rodríguez Vázquez, José Luis.
231. Rodríguez Villa, Pedro.
232. Rodríguez Villanueva, Emilio.
233. Román Jurado, Pedro.
234. Romero Camacho, José.
235. Romero Fernández, José.
236. Romero Frías, José Francisco.
237. Romero Martín, Juan.
238. Romero Sánchez, Antonio Valentín.
239. Romero Sánchez, José.
240. Rufo Ocaña, Francisco Jesús.
241. Ruiz Borrego, Alejandro.
242. Salas Márquez, José de los Reyes.
243. Salazar Mange, Andrés.
244. San Anselmo Tornero, Manuel de
245. Sánchez Barroso, Francisco.
246. Sánchez Borrero, Eliseo.
247. Sánchez Borrero, José Luis.
248. Sánchez Borrero, Manuel.
249. Sánchez Díaz, Francisco.
250. Sánchez Gálvez, Antonio.
251. Sánchez Holgado, Dionisio.
252. Sánchez Llanes, José Manuel.
253. Sánchez Matamoros, Wenceslao J.
254. Sánchez Mendoza, Antonio.
255. Sánchez Rodríguez, José Luis.
256. Sánchez Romero, Juan José.
257. Sánchez Toronjo, Angel.
258. Sánchez Trujillo, Antonio.
259. Santiago Espinal, Florencio.
260. Santiago García, Donato.
261. Santos Mora, José María.
262. Sarrias Arroyo, Antonio.
263. Serrano Márquez, Juan Manuel.
264. Sosa Barrera, Diego.
265. Tenorio Muriel, Manuel Jesús.
266. Terrón Alfonso, Carlos.
267. Toro Blanco, Antonio.
268. Toro Nadal, Francisco del.
269. Tortosa Vázquez, Nicolás.
270. Torres Conde, José.
271. Valle López, Francisco del.
272. Vallejo Vaz, José Luis.
273. Vargas Romero, Francisco.
274. Vaz Solís, José.
275. Vázquez Barrero, Miguel.
276. Vázquez Benabat, José.
277. Vázquez Domínguez, José Domingo.
278. Vázquez Fernández, José Braulio.
279. Vázquez Rodríguez, Juan Antonio.
280. Velardo González, Juan.
281. Velázquez Díez, José.
282. Ventura Martín, Manuel.
283. Vides Sánchez, José María.
284. Viera Rodríguez, Francisco.
285. Villegas Rodríguez, Manuel.
286. Zunino Núñez, José Antonio.

HUESCA

1. Acín García, Ramón.
2. Alfaro Llanas, Antonio Gonzalo.—Hijo de Maestro.
3. Alvarez García, Jesús.—Huérfano de Maestro.
4. Andrés Utrilla, Víctor Manuel.—Hijo de Maestro.
5. Ara Oliván, José Luis
6. Ascaso Buisán, Pedro.
7. Aso Lacasa, Justino.
8. Ayala Fernández, Pedro Alberto.—Hijo de Maestro.
9. Baches Mur, Mariano.
10. Ballarín Raso, Jaime.
11. Banzo Palacio, José María Julián
12. Bardají Barrio, José.
13. Barréu Ramón, José Luis.
14. Belzuz González, Antonio Javier.
15. Benedé Bruis, Vicente.
16. Bentué Satué, Francisco Javier.
17. Bergua Pardo, Alfredo.
18 Bescós Oliván, Agustín.
19. Biarge Bitria, José Miguel.
20. Boira Orús, Emiliano.
21. Bondía Benedicto, José Francisco.—Hijo de Maestro.
22. Buil Ferrando, José Ignacio.
23. Buil Latas, Alfonso.
24. Cabestre Martín, José Antonio.
25 Calle García, Antonio.
26. Carnicer Oliván, Javier.
27. Carrera Aquilué, Mariano.
28. Castán Sarasa, Adolfo.
29. Castellar Mored, Roberto.
30. Castillón Miranda, Sergio.
31. Ciria Corvinos, Francisco.
32. Coarasa García, José Antonio
33. Comech Castellar, Pedro José.
34. Desentré Miguel, Francisco.—Hijo de Maestro.
35. Doz Badías, José R.
36. Ferrer Esteban, Jesús.
37. Fuente Chapullé, Indalecio Víctor de la.
38. Garcés Reales, Joaquín
39. García Justes, José Alfredo.
40. Giménez Sanz, José Luis.
41. Gonzalo Belloso, Julián.—Hijo de Maestro.
42. Guerrero Gil, Ignacio. — Hijo de Maestro.
43. Lacasa Bolea, Jesús.
44 Lacasa Gracia, Luis Antonio.
45. Lanuza Esparza, José Ramón.
46. Lasierra Pérez, José Luis.
47. Latorre Torrente, José Antonio.
48. Lobarte Marrasé, Jesús.
49. López Sarasa, José Luis.
50. Llanos Casanovas, Carlos.
51. Manau Terrén, José Pablo
52. Martínez Lizarbe, Luis Antonio.
53. Mercader Lera, Máximo.
54. Moreno García, Fermín.—Hijo de Maestro.
55. Munio Valverde, Jorge.—Hijo de Maestro.
56. Mur Sallán, Francisco.
57 Naya Cabrero, Juan.
58. Pardo Pérez, Jorge.
59. Pascual López, Joaquín.
60. Peralta Torres, Víctor.
61. Pérez de Andrade López, Luis.—Hijo de Maestro.
62. Pueyo Ascaso, Agustín.
63. Royo Soler, Antonio.
64 Ruiz Campos, Felipe.
65. Saco González, José Antonio.—Hijo de Maestro.
66. Salinas Gallán, Antonio.
67. Sánchez de la Hera, Juan José.
68. Sarasa Lapargada, Nicolás.
69. Sesé Mazana, José Luis.
70. Subirá Crespi, Roberto.
71. Tolosana Sesé, Rafael.
72. Torres Almerge, José Alfonso.
73. Trallero Guillén, Jesús.
74. Tresaco Gracia, Antonio.
75. Tris Pascual, José Manuel.
76. Vall Berniz, José.
77. Villanueva Angulo, Eloy.—Ex combatiente.
78 Visús González, Ramón.
79. Zamora Lasaosa, Antonio.

JAÉN

1. Aceituno Almeda, José Antonio.
2. Acosta Bautista, José.
3. Alcalá Collado, Francisco.
4. Aguila López, Antonio.
5. Agrela Castro, Valentín.
6. Agudo Jiménez, Manuel
7. Aguilar Aguilar, Gregorio.
8. Aguilar Castro, Francisco.
9. Aguilar Muñoz, Antonio Luis.
10. Alcalde Delgado, Juan.
11. Alcántara Estrella, Antonio.
12. Almagro García, Juan de la Cruz.
13 Almodóvar Morales, José María.
14. Anguita Martos, Manuel.
15. Anguita Peragón, José Andrés.
16. Aranda Pérez, Rafael.
17. Araque Fernández, Sebastián.
18. Arjonilla García, Francisco.
19. Azorit Cañizares, Enrique.
20. Begara Molina, José Luis
21. Béjar Delgado, Fermín.
22. Beltrán Colmenero, Jaime.
23. Bellón Ruiz, Pedro.
24. Benavente Navarrete, Fernando.—Hijo de Maestro.
25. Benítez Bautista, Tomás.
26 Berrio Melguizo, Pedro

314. Muñoz Corredor, José Vicente
315. Muñoz Rodero, Antonio.
316. Muñoz Rueda, Victoriano.
317. Muñoz Torres, Jesús.
318. Muñoz Vidal, Juan.
319. Narváez Castro, Casimiro.
320. Navarrete Miras, Cristóbal
321. Navarrete Morcillo, Antonio.
322. Navarro Arroyo, Emilio.
323. Navarro Faya, Ignacio.
324. Navarro Herrera, Eufrasio.
325. Navío García, Juan Antonio.
326. Nieves Cañuelo, Rafael
327. Nieto García, Segundo Bartolomé.
328. Ocaña Garrido, Manuel.
329. Olmo López, Antonio.
330. Orpez Aguila, Eduardo.
331. Orpez Montes, Gonzalo.
332. Orpez Ortega, Salvador
333. Ortega Armenteros, Miguel.
334. Ortega Calero, Luis.
335. Ortega Hermoso, Juan Manuel.
336. Ortega Liébanas, Emilio.
337. Ortega Molina, Eusebio.
338. Ortiz Santalla, Francisco
339. Padilla Pajares, José Luis.
340. Pajares García, Andrés.
341. Pardo Gámez, Andrés.
342. Pareja Pérez, Luis Miguel.
343. Parra Torres, Antonio.
344. Parrado Sarmiento, Guillermo
345. Parras Zafra, Antonio.
346. Patón Galdón, Baldomero.
347. Peláez Alfonso, Luis.
348. Pelayo Barrón, Enrique.
349. Pellicer Carpio, José.
350. Peña Garrido, Manuel
351. Peñas Peñas, Miguel.
352. Peñas Segado, Cristóbal.
353. Peragón Martos, Manuel.
354. Peragón Martos, Rafael.
355. Perales Carmona, Juan Luis.
356. Péramo de la Corte, Bernardo
357. Pereña Ramos, Vicente.
358. Pérez Carmona, Jorge.
359. Pérez Carmona, Cristóbal.
360. Pérez Garzón, Gabriel.
361. Pérez Jiménez, Heliodoro.
362. Pérez Martínez, Antonio
363. Pérez Meléndez, Cristino.
364. Pérez Oliver, Andrés.
365. Pérez Portillo, Francisco.—Hijo de Maestro.
366. Pérez Pozo, Francisco.
367. Pérez Rebert, Máximo.
368. Peris Viñé, José Carlos. — Hijo de Maestro.
369. Picón Molina, Eustaquio.
370. Pliego Almazán, Antonio.
371. Portillo Freg, Joaquín.
372. Poyatos Jiménez, Martín.
373. Poyatos Molina, Blas.
374. Pozo Fernández, Miguel
375. Prieto García, Antonio.
376. Puerto Roa, Juan Pedro.
377. Pulido Muñoz, Antonio.
378. Pulido Muñoz, Miguel.
379. Pulido Palomino, Calixto.
380. Quesada Delgado, Tomás
381. Quesada Guzmán, Juan.
382. Quesada Huertas, Pablo.
383. Quesada Jiménez, Manuel.
384. Quesada Merino, Antonio.—Hijo de Maestro.
385. Quiles López, Miguel.
386. Rama Gutiérrez, Antonio.
387. Rama Olivares, Juan.
388. Ramírez Cuadros, Juan Pablo.
389. Ramiro Turón, Francisco de Paula.
390. Ramos Plaza, Juan Antonio.
391. Rascón Rentero, Joaquín.
392. Rascón Rodríguez, Diego.
393 Real Alcántara, Antonio.
394. Requena Requena, José.
395. Reverte Ortega, Isidro.
396. Rey de Miguel, Martín.
397. Robledo Sánchez, Agustín.
398. Robles Muñoz, Emilio.
399. Rodríguez Aguilera, Francisco.
400. Rodríguez Alvarez, Manuel.
401. Rodríguez Amezcúa, Cristóbal.
402. Rodríguez Córdoba, José.
403. Rodríguez Cuadrado, Antonio.
404. Rodríguez Egea, Manuel.
405. Rodríguez Oset, Juan.
406. Rodríguez Pastrana, Edmundo Alfonso.
407. Rodríguez Pérez, Miguel.—Hijo de Maestro.
408. Rodríguez Pérez, Pedro. — Hijo de Maestro.
409. Rodríguez Serrano, Antonio.
410. Rodríguez Viedma, Simón.
411. Rodríguez Vidal, Manuel.
412. Roldán Carrillo, Antonio.
413. Roldán Moral, Gregorio.
414. Román Barranco, Jesús.
415. Rosa Higueras, Antonio Vicente de la.—Hijo de Maestro.
416. Ruano Siles, Antonio.
417. Rubio Clavijo, Antonio.
418. Ruiz Aguilera, Santiago.
419. Ruiz Casas, Martín.
420. Ruiz Godoy, José.
421. Ruiz Morales, Sebastián.
422. Ruiz Pérez, Juan José.
423. Ruiz Rodríguez, Francisco.
424. Ruiz Zurita, Luis.
425. Rus López, Agustín.
426. Sáez García, Miguel José.
427. Sagrista de Pablo Blanco, Rafael.
428. Salas García, Antonio.
429. San Martín Vadillo, Ricardo.
430. Sánchez Bellón, Genaro.
431. Sánchez Cubillo, Nicolás.
432. Sánchez García, Juan Manuel.
433. Sánchez Lanzas, Julio.
434. Sánchez Moral, Juan.
435. Sánchez Ortega, José.
436. Sánchez Peña, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
437. Sanjuán Molina, Benito.
438. Sanz Jiménez, José.
439. Sena Medina, Antonio.
440. Serrano Cuevas, Juan Bautista.
441. Serrano Ortega, Francisco.
442. Serrano Rivillas, Francisco.
443. Serrano Vilches, Francisco.
444. Sevilla Navarro, Luis.
445. Sevilla Olmo, Antonio.
446. Sevillano Morales, Jesús.—Hijo de Maestro.
447. Tamargo Gómez, Carlos.
448. Teba Torres, José.
449. Tejero Torres, Juan.
450. Tendero Cátedra, Pedro.
451. Toro Ecija, José María.
452. Torre Carrasco, Tomás de la.
453. Torre Higueras, Joaquín de la.
454. Torre Vallejo, Bartolomé de la.
455. Torrejimeno Panadero, Luis Miguel.
456. Torres Domínguez, Juan.
457. Torres Molina, José.
458. Torres Ramírez, Antonio.
459. Torres Ramos, Manuel de.
460. Torres Sánchez, Rafael.
461. Trigo Trigo, Fernando.
462. Trujillo Labella, Jacinto Angel.
463. Tudela Zafra, Felipe.
464. Uceda Fages, José Luis.—Hijo de Maestro.
465. Ulierte Ruiz, Telesforo.
466. Unguetti Pacheco, Juan Antonio.
467. Urda Alcázar, José María de.
468. Ureña Pamos, Antonio.
469. Valderas Tello, Pedro.
470. Vázquez Rodríguez, José María.
471. Vidal Cruz, Antonio.
472. Viedma Amezcúa, Andrés.
473. Viedma Hurtado, Pablo Andrés.
474. Villar Salas, Antonio.
475. Villamor Cruz, José Miguel.
476. Yuste Caño, Antonio.—Hijo de Maestro.
477. Zamora Barranco, Antonio.
478. Zafra Jiménez, Manuel.

León

1. Acebedo González, Francisco.
2. Agra Rodríguez, Antonio.
3. Alcoba Alcoba, Antonio.
4. Alonso Alonso, Andrés.
5. Alonso García, Marcelino.
6. Alonso Pérez, Manuel.
7. Alonso Robles, Antonio.
8. Alonso Suárez, Tomás.
9. Alvarez Alvarez, Avelino.
10. Alvarez Alvarez, Pedro.
11. Alvarez Antón, José Luis.
12. Alvarez Asensio, Angel.
13. Alvarez López, Francisco.
14. Alvarez Morán, Adolfo.
15. Alvarez Pérez, Nicolás.
16. Alvarez Rubio, Tiburcio.
17. Andrés Blanco, Miguel Angel.
18. Aparicio Alvarez, Miguel Antonio.
19. Argüelles Ordóñez, José Antonio.—Hijo de Maestro.
20. Arias Cobos, Nemesio.
21. Arias Iglesias, Juan.
22. Arto Abad, Germán.
23. Barrientos Ferreras, Cándido.
24. Barrientos Navas, Amable.
25. Barrón Ayala, Gregorio.
26. Bello Blanco, José Luis.
27. Blanco Cano, Vidal.
28. Blanco López, Gerónimo.
29. Blanco Nistal, Arsenio.
30. Blanco Pastor, Juan Manuel.
31. Bobis González, Donato.
32. Brasa Flórez, Julián.
33. Cabero Alonso, Rafael.
34. Cabero Juan, Niceto.
35. Cabezas García, Laurentino.
36. Cadierno Carro, Feliciana.
37. Carrera Blanco, Angel.
38. Casasola Matanzo, José.
39. Cepeda Tovar, Manuel.
40. Cueto del Santamarta, José Luis.
41. Charro Fernández, Luis. — Hijo de Maestro.
42. Cabezas González, Manuel Ignacio.
43. Carrera Rodríguez, Juan.
44. Celada García, Pedro.
45. Crespo Fernández, Angel.
46. Díez y Díez, Emeterio.
47. Domínguez Matilla, Daniel.
48. Escapa Alvarez, Antonio.
49. Escuredo Alvarez, Serafín.
50. Fadón Fadón, Gabriel.
51. Fadón Martín, Ricardo.
52. Falagan Santos, Felipe.
53. Fernández Alonso, Donato.
54. Fernández Arias, Vicente.
55. Esteban de Prado, Angel.
56. Esteban de Prado, Francisco.
57. Fernández Bolaños, José.
58. Fernández Díaz, Antonio.
59. Fernández Díez, José.
60. Fernández Fernández, Benedicto.
61. Fernández Ferreiro, Manuel.
62. Fernández García, José Darío.
63. Fernández García, Tomás.
64. Fernández González, Faustino.
65. Fernández Juan, Miguel.
66. Fernández Martínez, Artemio.
67. Fernández Martínez, Santiago.
68. Fidalgo Alvarez, Agripino.
69. Fuentes Molina, Francisco.
70. Galán Carvajal, Alvaro.
71. Gallego del Campo, José Francisco.
72. Gangoso Castellano, Gabriel.
73. García Barrio, José María.
74. García Cuesta, Manuel.
75. García Fernández, Arsenio.
76. García Gaitero, Benigno.
77. García García, Angel.
78. García González, Daniel.
79. García Gutiérrez, José Manuel.
80. García Merino, Leandro.
81. García Rodríguez, Eloy Victorino.
82. García Vega, José.
83. Garmon Franco, José Antonio.
84. Getino Juárez, Secundino.
85. Gómez González, Félix.
86. Gómez Márquez, Antonio.
87. González Alvarez, Luis. — Hijo de Maestro.
88. González Castro, Antonio.
89. González García, Alfredo.
90. García García, Benito.
91. González Monrroy, Marino.—Huérfano del Magisterio.
92. González Prieto, Sabino.
93. González San Millán, José.
94. Guerrero González, Victorino.
95. Gutiérrez Llamas, Amabilio.
96. Gutiérrez Taranilla, José Luis.
97. Heras Chana, Manuel de las.
98. Herrero Barrientos, Julián.
99. Herrero Sánchez, Juan José.
100. Hinojal Sanz, Samuel.
101. Hompanera Escanciano, Adolfo.
102. Huerga Hernández, José Antonio.
103. Huerga López, Manuel.
104. Infante Rufino, Manuel.
105. Izquierdo Ibeas, Francisco Javier.
106. Juan Cantón, Francisco de.
107. Juárez Alvarez, Juan Fernando.
108. Laiz Alvarez, Isaías.

109. Lombraña Martín, Justo.
110. López Alonso, César.
111. López Sánchez, Francisco.
112. López Suárez, Víctor.
113. Lozano Verdejo, Abdón.
114. Llamas González, Enrique.—Hijo de Maestro.
115. Machado Alonso, José María.
116. Manjón Gordón, Donato.
117. Fernández Agrafojo, Jesús Marcos.
118. Marcos Chana, Eleuterio.
119. Martín Barrio, Santos.
120. Martínez Alcoba, Joaquín.
121. Martínez Casares, Pelayo.
122. Martínez Garrido, Gilberto.
123. Martínez Manceñido, Rafael.
124. Martínez Martínez, Ezequiel.
125. Martínez Martínez, Pedro Daniel.
126. Martínez Redondo, Alfredo.
127. Martínez Reñones, José Luis.
128. Mata Allende, José Faustino.
129. Merayo Alvarez, Manuel Antonio.
130. Merino Gil, Luis A.—Hijo de Maestro.
131. Miranda Carbajal, Alvarez.
132. Moñita García, José Manuel.
133. Morán González, Jesús Víctor.
134. Morán Gutiérrez, Olinto.
135. Navedo Mendaña, Fernando.
136. Orallo Villaverde, Pablo.
137. Ordás Iglesias, Félix.
138. Ordóñez Robles, Gerónimo.
139. Paniagua Rodríguez, Fidel.
140. Paramio Gago, Carmelo.
141. De Paz Ferrero, Angel.
142. De Paz Ferrero, Atilano.
143. Pérez Fernández, Mariano.
144. Pérez Franco, Felipe.
145. Pérez García, Antonio.
146. Pérez Herrero, Emilio.
147. Pérez Suárez, Juan Bautista.
148. Prado Tarilonte, David de.
149. Prieto Cenador, José Luis.
150. Prieto Parra, Manuel.
151. Prieto Prieto, José.
152. Redondo Rodríguez, Dictino.
153. Reñón Ramos, Tomás.
154. Rey Vega, Marcelino.
155. Ricart Meseguer, Salustiano Luis.
156. Río Aparicio, Pedro.
157. Ríos Tarazona, Ricardo.
158. Rodríguez Cubillas, Isidoro.
159. Rodríguez García, Jesús.
160. Rojo Merayo, José Antonio.
161. Román Lera, Domingo.
162. Rubio González, Vicente.
163. Salas Gutiérrez, Abundio.
164. Sampedro Gallego, José.
165. San Martín Alvarez, Marcelino.
166. Santos Castellanos, Sergio Diego.
167. Silván de la Torre, Aladino.
168. Silván de la Torre, José Antonio.
169. Suárez García, Antonio.
170. Suárez García, José Antonio.
171. Torre Asensio, Francisco de la.
172. Valdés García, Félix.
173. Valle Fabe, Manuel.
174. Vázquez Vázquez, Rufino.
175. Vega Mansilla, Gustavo.
176. Verduras Ferreras, Antonio.
177. Vidal González, Narciso.
178. Vidal Núñez, Isidoro José.
179. Villalón Suárez, Domingo.
180. Villar Villar, Luis.

LÉRIDA

1. Abad Ontoria, Carlos.
2. Alarcón Jiménez, Manuel.
3. Alins Rodamilans, Joaquín.
4. Alvarez Puyol, Pedro.
5. Ariste Ballarín, Adrián.
6. Artigues Huguet, Juan.
7. Aubets Jorba, José María.
8. Balcells Llobera, Francisco.
9. Banzo Andréu, Armando.
10. Blanco Blanco, Domingo.
11. Boada Clarenes, Francisco.
12. Bobet Hortet, Salvador.
13. Bonillo Granados, Leopoldo.
14. Bosch Estopá, José María.
15. Bota Sabaté, José Luis.
16. Brandón Rodríguez, Joaquín.—Hijo de Maestro.
17. Buendía García, Ricardo.
18. Camas Magrí, Manuel Pedro.
19. Camí Juliá, Antonio.
20. Campa Muñiz, Francisco.
21. Campo Martínez, Carlos.
22. Carreras Rosinach, Antonio.
23. Carro Ortiz, Jesús.
24. Cifuentes Domingo, Ricardo.
25. Clavé Serés, Francisco.
26. Contreras Sánchez, Martín José.
27. Cortés Mangues, Manuel.
28. Costa Ochoa, Emilio.
29. Cuadrat Prunera, Julio.
30. Cucurull Novell, Bartolomé.
31. Chavarri Martín, Juan José.
32. Dolado Arnal, Javier Francisco.
33. Domec Sillés, Enrique.
34. Domingo Casanovas, Juan.
35. Domingo Cirac, Antonio.
36. Eritjá Cornadó, José María.
37. Espinet Agustí, José.
38. Estarán Roca, Manuel.
39. Esteve Monclús, Jesús.
40. Esteve Rubíes, Angel.
41. Estévez Masriera, Germán Joaquín.
42. Ezquerra Gros, Jesús Angel.
43. Falguera Minguet, Nonito.
44. Farré Gessé, Juan.
45. Farré Gra, Agustín.
46. Farré Rubinat, Ramón.
47. Fernández Díaz, Carlos.
48. Fillat Sin, José Antonio.
49. Franquesa Cos, Ermengol.
50. Gallinat Pena, Antonio.
51. García Castro, Germán. —Hijo de Maestro.
52. García Viñals, Francisco Miguel.
53. Garicano Busquet, Mario.
54. Garnica Rovira, Daniel.
55. Garrofé Fábregas, Pedro.
56. Gascón del Moral, Pedro.—Ex combatiente.
57. Gastón Obiols, Javier.
58. Geli Noguero, Jaime.
59. Gelonch Rosinach, José.
60. Gelonch Urgell, José.
61. Gómez Diezma, Laureano.
62. Gómez Pamies, Arturo.
63. González Cruz, Vicente.
64. González Munsó, Leoncio.
65. Grúas Ibáñez, Fernando.
66. Ibarz Defior, Agustín.
67. Illa Lladonosa, Carlos.
68. Illa Roma, José María.
69. Jové Miarnau, Jaime José.
70. Jové Miarnau, José María.
71. Jové Preixens, Jorge.
72. Lacarte Lera, Rosendo Julio.
73. Lafuente Muñoz, Rufino.
74. Landeras, Calp, José María.
75. López Colomar, Jesús.
76. López Ferré, José Antonio.
77. López Pinto, Jerónimo.
78. Magrí Español, Juan.
79. Marco Zanuy, Ramiro.
80. Marsol Vila, Ramón.
81. Martín Remolá, Modesto.
82. Martínez Barrabés, Alvaro.
83. Martínez Martínez, Alfredo Francisco.
84. Matéu Giral, Jaime.
85. Mayench Calvet, Ramón.
86. Mir Amorós, Jaime.
87. Mola Aguilá, Francisco.
88. Molina Toledo, Jesús.
89. Mora Viola, Joaquín.
90. Morell Morancho, Gaudencio.
91. Morguí Farrán, José María.
92. Navarro Navarro, Gerardo.
93. Ortiz Beyá, Ramón.—Hijo de Maestro.
94. Pascual Campisto, José.
95. Pascual Panadés, José María.
96. Pelegrí Monné, José María.
97. Pérez Serra, José María.
98. Plana Naval, Ramón.
99. Pujol Corominola, Jaime.
100. Queipo Pérez, Alvaro.
101. Ramos Pequeño, Secundino.
102. Roca Belart, Francisco.
103. Roca Pifarré, Mariano.
104. Rodríguez Cardona, Alfredo.
105. Rodríguez Tomás, Antonio J.
106. Rodrigo Bernad, Joaquín Julián.
107. Rodrigo Bernad, Juan José María.
108. Ruestes Preixens, José María.
109. Sabartés Palau, José.
110. Sala Bellet, José María.
111. Sala Porté, Francisco.
112. Salas Mateo, Armando.
113. Sanjuán Aniés, Armando.
114. Sans Martí, Jaime.
115. Sanz Pomar, José Luis.—Hijo y huérfano del Magisterio.
116. Sanvisén Alíns, Víctor.
117. Saura Aranda, Juan Ramón.
118. Sedó Guiu, Juan R.
119. Sierra Sirvent, José Alberto.
120. Solans Palacín, José María.
121. Sopena Badía, Juan Ramón.
122. Tarragó Santamaría, Jaime.
123. Tella Moná, Francisco.
124. Torrent Torrent, Raúl.
125. Trujillo Palma, José Enrique.
126. Valmaña Subirada, Jaime.
127. Vendrell Nogué, José María.
128. Verdés Plana, Juan.
129. Vidal Balagué, Juan Antonio.
130. Vila Coma, Julián.
131. Viñals Casafont, Juan.

LOGROÑO

1. Abad Garrido, Enrique.
2. Aguillo Ledesma, José Ignacio.
3. Alegre Roche, Mariano.
4. Alonso Baquero, Primitivo.
5. Alonso García, Luis.
6. Aretio Muñoz, Teodoro.
7. Armas Larrea, Jesús María.
8. Arpón Marín, Angel.
9. Ascacíbar Soriano, Gregorio.
10. Asenjo Contreras, Florencio.
11. Bajo Blasco, Martín.
12. Balda Palacios, Pedro.
13. Benito Ibáñez, Venancio.
14. Benito Velasco, Juan Manuel.
15. Bueno Jiménez, Miguel Angel.
16. Calleja Matute, Pedro Julio.—Hijo de Maestra.
17. Carbonero Rodríguez, Rubén Domingo.
18. Castroviejo Puente, Ignacio.
19. Cayuela Llorente, José Luis.
20. Comas Antoñanzas, Francisco.
21. Cotelo Llorente, José Ignacio.
22. Davalillo Santibáñez, Antonio.
23. Delgado Idarreta, José Ignacio.
24. Dublán García, José.
25. Egea García, Aurelio.
26. Elguea Nalda, José Antonio.
27. Escalera Villar, Celso.
28. Esteban Yécora, Pedro.
29. Fernández Lamela, José Manuel.
30. Fernández-Velilla Quiñones, Valero.
31. Gaitero Lozano, José Luis.
32. Galilea Sáenz, Carlos.
33. Garay Sáenz, Pablo Antonio.
34. García Alvarez, Lauro.
35. García Arribas, Adolfo.
36. García Cáceres, Siro.
37. García Herce, Félix Andrés.
38. García Zuazo, Jesús.—Huérfano de Maestro.
39. Garijo Garijo, Julio.
40. Garrido Salcedo, José María.
41. Gil García, José Luis.
42. Gómez Barco, Jesús.
43. Gómez Díez, José Felipe.—Hijo de Maestra.
44. González Escalona, Carmelo.—Hijo de Maestro.
45. Heras Sánchez, Adolfo.
46. Heras Santolaya, Jesús Manuel.
47. Herce García, Carlos.
48. Hernáez, Movilla, Jesús María.
49. Jiménez Alfaro, José Antonio.—Hijo de Maestro.
50. Jiménez Baroja, José Ramón.
51. Jiménez Malo, Félix.
52. Lahera Peciña, José Luis.
53. Las Heras Martínez, Jesús.
54. Loma-Osorio Cubillas, Tomás.
55. López Ahedo, Pascual.
56. López Díez, Eloy.
57. Martínez Antoñanzas, Santiago.
58. Martínez Bretón, Javier.
59. Martínez del Campo, José María.—Hijo de Maestro.
60. Martínez Galilea, Alfredo.
61. Martínez Martínez, Pablo Angel.
62. Martínez Mínguez, Luis Manuel.
63. Martínez Terreros, Claudio Vicente.
64. Martínez Torre, Francisco.
65. Mazo León, Julián Roberto.
66. Mendaza Briones, Javier.
67. Mendi Bartolomé, Justino.
68. Montiel Sastre, José María.

69. [illegible]
70. Moreno San Baldomero, José María.
71. Mozún Ruiz-Navarro, Alfredo. — Pablo.
72. Moreno Sáenz, Tomás.
73. Narro Cueva, José Luis.
74. Peñalva Soto, Angel Eduardo.
75. Pérez López, José Antonio.
76. Pérez Marqués, Jesús.
77. Pinto Ruiz, Jesús.
78. Riaño Cubillas, Carlos.
79. Riaño Marín, Roberto.
80. Ribé Basabé, Carmelo.
81. Robredo Abad, José Javier.
82. Rodríguez Gómez, Miguel Angel.
83. Rueda López, Andrés.
84. Ruiz Palma, Telesforo.
85. Ruiz Pérez, Pablo.
86. Ruiz Rivas, Luis F.
87. Sáenz Sainz, Rasifo.
88. Sainz Puerto, Joaquín.
89. Sancha Sancha, Diego.
90. Sánchez Iruzubieta, Angel.
91. Toledo Melero, Luis Miguel.
92. Turza López, Pedro.
93. Vaquero Moreno, Carlos.
94. Valenzuela Santos, Angel Luis.
95. Velasco Eguizábal, Javier Luis.
96. Vinuesa Gil, Alfredo.
97. Vinuesa Gil, Rodolfo.

Lugo

1. Abelairas González, Alfredo.
2. Aira Rodríguez, José.
3. Alvarez Sampedro, Manuel.
4. Andión Penelas, Esteba.
5. Anlló Veiga, Carlos.
6. Ares Peña, José Antonio.
7. Arias Carballal, Manuel.
8. Arias López, Jesús.
9. Ayude Segade, Raúl.
10. Baamonde García, Alfonso Antonio.
11. Balea Carballés, Manuel.
12. Basanta Fernández, Evaristo.
13. Barrio Rodríguez, Angel.
14. Belón Rodríguez, Manuel.
15. Bermúdez Díaz, José.
16. Bodenlle Pedreira, José M.
17. Bouso Gacio, Germán.
18. Broz Rivas, Juan Antonio.
19. Calvo Pardo, Javier.
20. Calvo Pardo, Juan.
21. Calvo Sánchez, José Antonio.
22. Campo Cedrón, Manuel.
23. Candía López, José Ramón.
24. Carballido Carballido, José.
25. Carballo Vázquez, Jesús.
26. Castro Fernández, José.
27. Castro Rodríguez, José Manuel.
28. Castro Sánchez, Jesús.
29. Corveiras García, Manuel Carlos.
30. Currás Fernandez, Celso.—Hijo de Maestro.
31. Chao Falcón, Gonzalo.
32. Dacal López, Antonio.
33. Devesa Santalla, Carlos Manuel.
34. Díaz Aldegunde, José Manuel.
35. Díaz Arias, José.
36. Díaz Fernández, José Manuel.—Hijo de Maestro.
37. Díaz Freire, Manuel.
38. Díaz Paz, Mario.
39. Díaz Rojas, Domingo.
40. Domínguez Cruz, Isaac.
41. Domínguez Santiso, Francisco.
42. Dorado Fernández, José María.
43. Durán Gómez, Jesús.
44. Estrada Fernández, Rafael.
45. Felpeto Enríquez, Manuel.
46. Fernández Arango, Manuel José.
47. Fernández Arias, Francisco.
48. Fernández Carreira, Antonio.
49. Fernández García, Ramón.
50. Fernández González, Jaime.
51. Fernández Lago, Eladio.
52. Fernández López, José.
53. Fernández Varela, Fernando Luis.
54. Ferreiro Arias, Armando.
55. García Cebral, Horacio Antonio.
56. García Docobo, Gerardo.
57. García Fernández, Alberto.
58. García Lorenzo, Pedro.
59. García Méndez, Cándido.
60. García Paz, Andrés María.
61. García Rodríguez, Fernando Domingo.
62. García Vila, Moisés.
63. Gay García, José Antonio.
64. Gómez Ceide, José.
65. Gómez Río, José Ramón.
66. Gómez Santamaría, Angel.—Hijo de Maestro.
67. González Alvarez, Lorenzo.
68. González García, José.
69. González Placer, Ricardo.
70. González Quiroga, José Luis Manuel.
71. Graña López, Jesús José.
72. Grela Díaz, Francisco Antonio.
73. Iglesias Dobarrio, Baldomero.
74. Iglesias García, Ramón.
75. Iglesias Gómez, Domingo.
76. Iglesias González, José.
77. Janeiro Cazón, Jesús.
78. Janeiro González, Luis Horacio.
79. Jorge López, Justo.
80. Lago Rodríguez, Jaime.
81. Lama López, José Carlos.
82. Leal Pumares, José.
83. Leiro Carballeira, Carlos.
84. Lence Ferreiro, Manuel.
85. Longarela Otero, Miguel Angel.
86. López Alvariño, Emilio.
87. López Fernández, Elías.
88. López de la Fuente, Laureano.
89. López Gutiérrez, Eulogio.
90. López Iglesias, José.
91. López López, Carlos.
92. López López, José Roberto.
93. López Losada, José Benito.
94. López Muñiz, Luis.
95. López Novo, Jesús.
96. López Piñeiro, Paulino.
97. López Reigosa, Benigno.
98. López Reigosa, Juan.
99. López Soto, José.
100. López Vázquez, Eugenio.
101. Maceda Corujo, José.
102. Marcos López, Ezequiel.
103. Marey Castro, César.
104. Martínez Calvo, José Luis.
105. Martínez Magadán, Jorge.
106. Martínez Nouche, Antonio Jesús.
107. Mejuto Agra, Enrique José.
108. Méndez Fernández, Manuel Antonio.
109. Merino del Castillo, Manuel Jesús.
110. Moreiro López, Domingo.
111. Moure Fernández, Agustín.
112. Neira Diéguez, Jesús.
113. Novo Pollán, Jesús.
114. Novo Santín, Jesús.
115. Núñez Díaz, Gerino.
116. Núñez Segade, José Daniel.
117. Otero Fiallega, Teófilo.
118. Pardo Fafián, Ramón Javier.
119. Pásaro Fernández, José Luis.—Hijo de Maestro.
120. Pastrana Herrera, Alfonso.
121. Patao Vázquez, Venceslao Eduardo.
122. Payo Cangado, Pablo.
123. Paz Iglesia, Francisco José.
124. Pazo Buján, Alfonso.
125. Pereiro Vázquez, José Antonio.
126. Pereiro Vázquez, Tomás.
127. Pérez López, Antonio.
128. Pérez Román, Félix.
129. Pernas Nebril, José Ramón.—Hijo de Maestro.
130. Piedracoba Rodríguez, José Luis.—Hijo de Maestro.
131. Piñeiro Penabad, José.
132. Platero González, Félix.
133. Platero Varela, José Alberto.
134. Quintana Pardo, Alfredo.
135. Quiroga González, José Manuel.
136. Rábade Pallarés, José Antonio.—Hijo de Maestro.
137. Rajal Fernández, Manuel.
138. Real Varela, José Luis.
139. Rivas Cruz, José Luis.
140. Roca Ferreiro, Manuel.
141. Rodríguez Campos, Isidoro Manuel.
142. Rodríguez Costa, Ramón.
143. Rodríguez Frías, Juan José.
144. Rodríguez López, Ricardo.
145. Rodríguez Losada, José Antonio.
146. Rodríguez Méndez, Manuel.
147. Rodríguez Oural, Jesús.
148. Rodríguez Randón, José.
149. Rodríguez Rodríguez, Manuel.
150. Rodríguez Rodríguez, Manuel.
151. Rodríguez Rodríguez, José Ramón.
152. Rodríguez Veiga, José María.
153. Rodríguez Veiga, Robustiano.
154. Roibás Castro, Manuel. — Hijo de Maestro.
155. Rubal Díaz, José Antonio.
156. Saavedra Pérez, Mario.
157. Salvador Vázquez, Manuel.
158. Sánchez de la Vega, Camilo.
159. Sánchez Ibaseta, Juan Manuel.
160. Sandoval Pérez, José Ramón.
161. Senra Valle, Angel Cesáreo.
162. Somoza Gómez, José Rafael.
163. Somoza Lázare, Juan José.—Hijo de Maestra.
164. Taboada Viz, Isidoro.
165. Tejeira Fernández, Ramón.
166. Trasancos Castro, Manuel.
167. Uceda Sanz, José Luis.
168. Valcárcel Ferreiro, Wenceslao.
169. Valcárcel Puente, Emilio.
170. Valladares García, Manuel.
171. Varela Ansedes, Manuel María.
172. Varela Castro, José Luis.
173. Varela Reimondo, Celestino.
174. Vázquez Casanova, Luis.
175. Vázquez Moure, Eladio.
176. Vázquez Rivera, Félix.
177. Vázquez Sánchez, Jesús Antonio.
178. Veiga Fraga, Benigno.
179. Veiga García, Jesús.—Hijo de Maestro.
180. Vidarte Orol, José Miguel.
181. Vila López, Manuel.
182. Vilabrille Linares, Justo. — Hijo de Maestro.
183. Villamor Varela, José Antonio.
184. Villanueva Feijoo, Camilo.
185. Villapol Valea, Daniel.
186. Villar Castiñeira, Manuel.
187. Villasante Pereiro, Jaime.
188. Vizcaíno Pazos, Eutiquio.
189. Zardoya Meitin, Jesús.

Madrid

1. Abad Hernández, Francisco.
2. Abad de Miguel, Mariano.
3. Abellán Zafra, Pedro.
4. Aceituno Muñoz, Eugenio.
5. Aceituno Sánchez, José Antonio.
6. Acevedo Fernández, José Manuel.
7. Acevedo Gullón, Emiliano.
8. Adrados Martín, Marino.
9. Aguado Dávila, Carlos.
10. Agudo Barbancho, José.
11. Agudo Grano de Oro, Filiberto.
12. Agueda de Francisco, Honorio.
13. Aguilar Tablada de Lara, Antonio.
14. Aguilar Sarrado, Joaquín.
15. Aguilera Rodríguez, Lorenzo.
16. Aguirre Blasco, Miguel.
17. Ajenjo Cabrera, José Agustín.
18. Alamo Gómez, Isidro.
19. Alamo Medina, Antonio.
20. Alar Esterri, Ventura Ramón.
21. Alarcón Hornero, José María.
22. Alba Gareta, José Manuel.
23. Albero Calatayud, Sixto.
24. Alcaide Muñoz, Francisco.—Hijo de Maestro.
25. Alcalde Rubio, Juan Angel.
26. Alcántara Molina, Francisco.
27. Alcázar Gallego, Alberto.
28. Alcocer Barranquero, Angel.
29. Alfaro García, Emiliano.
30. Alguacil Vázquez, Vicente.
31. Almaras Pestana, Jesús.
32. Almarza Rodríguez, Plácido.
33. Alonso Arranz, Antonio.
34. Alonso Caballero, Domingo.
35. Alonso Fernández, Pedro.
36. Alonso González, Nicolás.
37. Alonso López, Plácido.
38. Alonso Molinero, Gumersindo.
39. Alonso Pérez, Pedro.
40. Alonso Peña, José.
41. Alonso Regadera, Pablo Angel.
42. Alonso Torre, Manuel.
43. Alvarez Ambrona, José María.—Hijo de Maestro.
44. Alvarez Blanco, Pedro.
45. Alvarez Díez, Mariano.
46. Alvarez González, Alvaro.
47. Alvarez Guijarro, Juan Angel.
48. Alvarez Núñez, Jacinto. — Hijo de Maestro.
49. Alvarez Padilla, Eugenio.
50. Alvarez Rincón, Juan Carlos.
51. Alvarez Rodelgo, Roberto.

52. Amaro Infante, Teodoro.
53. Amo Martínez, Angel del.
54. Ampudia González, Angel.
55. Andrade García, Manuel.
56. Andrés Pérez, Eusebio.
57. Andrés Pedraz, Julio Andrés.
58. Andreus Cazalilla, Francisco.
59. Anegas Solano, José.
60. Antón Antón, Emilio.
61. Antón Antón, Celestino.
62. Antón Fernández, Pedro.
63. Antonio Heras, Ignacio de.
64. Arce Benavides, José.
65. Arce del Val, Adolfo.
66. Arceredillo Arceredillo, Santos.
67. Arellano Pérez, Emilio.
68. Arenas Rus, José.
69. Arévalo Jiménez, José Luis.
70. Argüelles Barbón, José Ramón.
71. Arias Jiménez, Francisco.
72. Ariza Arcas, Gabriel Braulio.
73. Armesilla Rico, Rafael.
74. Arnaiz Mendoza, Eufrasio.
75. Arnaz Miguel, Francisco.
76. Aroca Ponce, Victoriano.
77. Arozamena López, José.
78. Arranz Boal, Luis.
79. Arranz de Diego, Francisco.
80. Arroyo Arroyo, Juan.
81. Arroyo Majano, Juan.
82. Arroyo Martín, Juan José.
83. Arroyo Pinilla, Vicente.
84. Artacho Durán, José.
85. Asensio Avellano, Lorenzo.
86. Ayuso Ruiz, Angel.
87. Aznar Romero, Julián.
88. Baena Carvajal, Angel.
89. Baena Mercado, Juan.
90. Balsera Medina, Sergio.
91. Ballesteros Gómez, Martín.
92. Ballesteros Jordán, Emilio.
93. Ballesteros de Mingo, Miguel Angel.
94. Ballesteros Polo, Carlos.
95. Baños Baños, Evaristo. — Hijo de Maestro.
96. Barahona Moreno, Francisco.
97. Barbancho Blanco, Eusebio.
98. Barbero Calle, Carlos.
99. Barbolla y Barbolla, Francisco.
100. Bargueño Alonso, José Antonio.
101. Barragán Chaves, Julián.
102. Barrajón Peña, Antonio.
103. Barrio Benito, Miguel.
104. Barrio Cardenal, Isidoro.
105. Barrios Plaza, Fernando.
106. Barrios Calle, Guillermo.
107. Bartolomé Cubero, Pedro.
108. Bastante del Campo, José M.ª
109. Batuecas Caletrio, Manuel.
110. Bautista Rodríguez, Enrique.
111. Bautista Ruiz, Antonio.
112. Bedoya Antón, Angel.
113. Béjar Martín, Luis.
114. Bejarano Bejarano, Fernando.
115. Bejarano Fernández, Andrés Martín.
116. Bello Cuevas, José Antonio.
117. Benítez Barquero, Manuel Juan. — Hijo de Maestro.
118. Benito Mojón, Bruno.
119. Benito Mata, José Luis.
120. Berdugo Bura, David. — Hijo de Maestro.
121. Belenguer Sánchez, Ubaldo.
122. Bernal Sola, Lorenzo.
123. Bernardino Osorio, Baudilio.
124. Bernardino Osorio, Gil.
125. Bernardo Sánchez, Tomás.
126. Bernardo Sanz, Angel.
127. Berrocal Oliva, Eustaquio Jacinto.
128. Blanca López, Juan José.
129. Blanco Arrojo, Antonio.
130. Blanco Barros, José.
131. Blanco Blanco, Andrés.
132. Blanco Blanco, Jesús.
133. Blanco Díaz, José M.ª
134. Blanco Garrido, Agustín.
135. Blas Dueñas, Francisco de.
136. Blázquez Entonado, Juan Isidro.
137. Blázquez Fernández, Miguel Angel.
138. Bodega Ortega, Santos.
139. Botija Sánchez, Juan Manuel.
140. Bover López, Arturo.
141. Bravo Estepa, Julián.
142. Briz Sánchez, Manuel Andrés.
143. Bueno Díez, Donaciano.
144. Bueno Segura, Fernando José.
145. Burillo Pérez, Nicolás.
146. Bustillo Villazán, Víctor.
147. Caballero Gómez, Pedro.
148. Caballo Pérez, Juan José.
149. Cabello Barreira, Gabriel
150. Cabello Calleja, Tomás.
151. Cabello García, Ana.
152. Cabello Martín, Jesús.
153. Cabezón Martín, Virgilio.
154. Cáceres Sánchez, Manuel.
155. Calero Cáceres, Adalberto Pelayo.— Acogido Ley 17-7-47.
156. Calvo García, José Miguel.
157. Calvo García, Fernando.
158. Calvo Sánchez, Isidro.
159. Calle Montero, Angel.
160. Calleja Colliga, Gustavo.
161. Camacho Aguilar, Enrique.
162. Camacho Herreros, José Luis.
163. Cámara Tejedro, Vicente.
164. Campano Fernández, Adolfo Cremencio.
165. Campo Gómez, Mariano del.
166. Campo Sánchez, Jesús.
167. Camporbín Fraile, Manuel.
168. Campoy Hidalgo, Diego.
169. Cano Benavides, Miguel.
170. Cano Cabadas, Maximino.
171. Cano y Miguel, José Antonio.
172. Cano Tejada, Luis Jesús.—Hijo de Maestro.
173. Cano Vallejo, Antonio.
174. Cano Vinuesa, Domingo.
175. Cantarino Osorio, José M.ª
176. Cantero Pereira, Luis. — Hijo de Maestro.
177. Canto Tello, José Antonio.
178. Cañizares Crespo, Recaredo.
179. Caño Sevilla, Juan.
180. Carabaño Jiménez, José.
181. Carbajo González, Manuel.
182. Carbonell Fernández, José Luis.
183. Cárceles Garralón, José.
184. Cárdenas Cañizares, Vicente.
185. Carpio Ledesma, Fructuoso.
186. Carralón Escribano, Alfonso.
187. Carramiñana Garijo, Juan Ramón.
188. Carrasco Gómez, Adolfo.
189. Carrasco Martínez, Mercedes.
190. Carrascosa Sepúlveda, Antonio.
191. Carril Escudero, Roberto.
192. Carrillo Alamo, Alfonso.
193. Carrillo López, Manuel Eduardo.
194. Carrillo Picazo, Lisardo.
195. Carrión Carrión, Manuel.
196. Casado Baldanta, Raúl.
197. Casado Izquierdo, Benito.
198. Casado López, José.
199. Casadome Solís, Francisco.
200. Casas Mateos, Tomás.
201. Casas Román, Fernando.
202. Casas Torrillas, Francisco.
203. Casanueva Martín, Bernardo.
204. Casany Hernández, Antonio.
205. Castañeda Gutiérrez, Luis Ramón.
206. Castañeda López, Ricardo.
207. Castaño y Ramos, José M.ª
208. Castaño Robles, Bibiano.
209. Castelau Lastra, José.
210. Castellano Valverde, Francisco.
211. Castillo Chacón, Antonio del.
212. Castro García, Félix de.
213. Castro García, Ramón.
214. Castro Gómez, Máximo Jesús.
215. Castro Pérez, Jesús.
216. Castro Vázquez, Elpidio Darío.
217. Cayuela Rodríguez, José M.ª
218. Cea Izquierdo, Martín.
219. Cecilio Tejedor, Moisés.
220. Cejudo Arroyo, Francisco de Asís.
221. Centeno Morán, Manuel.
222. Ceprián Nieto, Bernardo.
223. Ceruelo de la Fuente, Rodrigo.
224. Cid Martínez, Galo.
225. Cidad Vicario, Enrique.
226. Clares López, José M.ª
227. Clérigo Seco, Angel.
228. Cobo Agudo, José Miguel.
229. Cobo Lozano, Bernardo.
230. Cobo Melgarejo, Antonio.
231. Cobos Talaverano, Antonio.
232. Cocero de Pedro, Angel.
233. Colino Villarreal, Juan Luis.
234. Colmenarejo Pizarro, Feliciano.
235. Colmenero Rodríguez, Juan.
236. Collada Cantero, Pedro.
237. Collado Justo, Jesús.
238. Collado Peraile, José.
239. Comino Pulido, José Andrés.
240. Conchillo Sanz, [illegible].
241. Corbero Alonso, Gregorio.
242. Córdoba Sánchez, Marciano.
243. Coronado Muñoz, Miguel.
244. Corral Fernández, Pedro.
245. Corvillo Montero, Fernando.
246. Coscollano Hernández, Miguel Angel.
247. Cozar Granja, José.
248. Cozar Roselló, Francisco.
249. Crespo Gómez, Angel.
250. Cruz Barco, José M.ª
251. Cruz Garzón, Narciso.
252. Cruz González de la Higuera, Martín de la.
253. Cruz Laso, Antonio José.
254. Cruz Llorente Barrio, Alejandro de de la.
255. Cruz Pavón, José Luis. — Hijo de Maestro.
256. Cruz Rodrigo, Jesús de la.
257. Cuenca Castiñeira, Eduardo.
258. Cuenca Esteban, Faustino.
259. Cuesta Arribas, Fernando Javier.
260. Cuesta Ruedas, Francisco.
261. Cura Castro, Carlos del.
262. Curto Calle, Pedro.
263. Chamorro Sánchez, Juan.
264. Chaparro Siñuelas, Antonio.
265. Chavarri Andrés, Joaquín.
266. Chía de Acuña, Manuel.
267. Delgado Delgado, Emilio.
268. Delgado de Francisco, Enrique.
269. Delgado Fuentes, Antonio.
270. Delgado Godoy, Juan Bautista.
271. Delgado Herranz, Nicanor.
272. Delgado León, Martín.
273. Delgado Martínez, Francisco.
274. Delgado Navarro, Miguel.
275. Delgado Puigfel, José Domingo.
276. Delgado Redondo, Felipe.
277. Delgado Serván, Teodoro.
278. Delso Escolano, Gaspar.
279. Díaz Cardeno, Victoriano.
280. Díaz Fajardo, Virginio.
281. Díaz Fernández, Jesús.
282. Díaz Juárez, Antonio.
283. Díaz López, Eugenio.
284. Díaz Márquez, Francisco.
285. Díaz Martín, Luis.
286. Díaz Medina, Luis.
287. Díaz Muñoz, Angel.
288. Díaz-Plaza Mendoza, José María.
289. Díaz Pérez, Antonio.
290. Díaz del Pino, José.
291. Díaz Sánchez, Félix.
292. Díaz-Vila González, Emilio.—Hijo de Maestro.
293. Díaz Yubero, Rafael Félix.
294. Diego Hernanz, Juan José de.
295. Diéguez Otero, José Luis.
296. Díez Cañón, Enrique.
297. Díez Nevares, Jerónimo.
298. Díez Pérez, Gonzalo.
299. Digón Vázquez, Jaime José Antonio. Hijo de Maestro.
300. Dobón Esteban, Domingo.
301. Docasar Martínez, Roberto.
302. Domínguez Alonso, Julián.
303. Domínguez Avila, José Luis.
304. Domínguez Corbeira, Bautista.
305. Domínguez Felipe, Heliodoro.
306. Domínguez Martín, Vicente.
307. Domenech García, Angel.
308. Donaire Quesada, Juan.
309. Donaire Sánchez, Juan.
310. Dorado López, Urbano.
311. Durán Danta, José María.
312. Durán Guerra, Vicente.
313. Duque Colino, Juan Francisco.
314. Duque Virgel, Enrique.
315. Echavarría López, Antonio.
316. Echevarría-Torres y Tovar, Manuel F. de.
317. Egea Pérez, Rufino.
318. Egido Cabañas, Carlos.
319. Elizo Urbano, José María.
320. Elipe Elipe, Rafael.
321. Encinas Alvarado, Manuel.
322. Encinas Giralde, José Luis.
323. Escobar Ferrari, Fernando.
324. Escobar Moreno, Francisco. — Hijo de Maestro.
325. Escolar Marín, Francisco.
326. Escoriza Banda, José Antonio.
327. Escoriza Banda, Ramón.
328. Escribano Caballero, Santos.

329. Escribano López, Juan Francisco.
330. Escudero Martínez, Julio.
331. Espadafor Grimá, Manuel.
332. Espejo García, Mario.
333. Esquinas Solete, Francisco.
334. Esteban Alonso, Ricardo.
335. Esteban García, Félix.
336. Esteban Sánchez, José María Saturio.
337. Estepa García, José Jesús.
338. Esteban Melguizo, Francisco.
339. Estévez Viñas, Carlos.
340. Extremera López, Ruperto.
341. Ezquerro Preciado, Miguel.
342. Fenoy Rodríguez, Julio.
343. Fernández Agudo, Lorenzo.
344. Fernández Amigo, Isidoro.—Hijo de Maestro.
345. Fernández Arias, José.
346. Fernández Blázquez, Florencio.
347. Fernández Cadahia, José Antonio.
348. Fernández Castresana, Pedro María.
349. Fernández Cofreces, Gerardo.
350. Fernández Degano, José.
351. Fernández Díez, Isidoro.
352. Fernández Dongil, Angel.
353. Fernández Fernández, Antonio.
354. Fernández Fernández, José.
355. Fernández Fernández, Manuel.
356. Fernández Fernández, Victoriano.
357. Fernández Ferrero, Santiago.
358. Fernández García, José.
359. Fernández González, David.
360. Fernández González, José Isaac.
361. Fernández González, José Luis.
362. Fernández Gómez, Rafael.
363. Fernández Guinea, Jaime.
364. Fernández Huertos, Enrique.
365. Fernández Izquierdo, Benigno.
366. Fernández López, José Antonio.—Hijo de Maestro.
367. Fernández López, José Ignacio.
368. Fernández Mora, José.
369. Fernández Ortiz, Antonio.
370. Fernández Perales, Clemente.
371. Fernández Pérez, Santiago.
372. Fernández Quiroga, Tomás.
373. Fernández Rey, Alfonso.
374. Fernández Rodríguez, José María.
375. Fernández Romero de Castilla, Jacinto.
376. Fernández Sánchez, Francisco.
377. Fernández-Cañadas Sierra, Román.
378. Fernández Timón, Quintín.
379. Fernández del Valle, Jesús Juan Manuel.
380. Ferreiro Pérez, Bernardo.
381. Fidalgo Cordero, Manuel.
382. Fletes Martín, Luis.
383. Florentino Candelas, Luis G.
384. Flores Giménez, Antonio.
385. Flores López, Manuel.
386. Flores Lozano, José Antonio.
387. Fonseca Medina, Antonio.
388. Formoso Rogero, Antonio E.
389. Fraga Serrano, Julio.
390. Fraile Moreno, Carlos.
391. Fraile Plaza, Félix.
392. Francisco Estebanz, Adrián D.
393. Franco Mescado, Juan.
394. Frechel Díez, Juan José.
395. Frías Lázaro, Angel.
396. Frontaura Cabero, Francisco.—Hijo de Maestro.
397. Frutos Lázaro, Eliseo de.
398. Frutos Vaquerizo, Jesús de.
399. Fuente Flor, Salvador.
400. Fuente de la Fuente, Elpidio de la.
401. Fuente Iglesias, Julián.
402. Fuente Izquierdo, Tomás de la.
403. Fuentes Cano, Ramón.
404. Fuentes Fuentes, Angel.
405. Fuentes Fuentes, Antonio.
406. Fuentes Giménez, Roque.
407. Funes Ruiz, Nicolás.
408. Furones Escudero, Isidro.
409. Gabriel Gómez-Escobar, Juan Manuel.
410. Gabriel Roldán, Clementino.
411. Gayo Castilla, Victoriano Ramón.
412. Gala Merino, Serafín.
413. Galán Fernández, Fernando.
414. Galán Marrupe, Gerardo.
415. Galante Sánchez, José.
416. Galiano Cid, Antonio.
417. Galindo Barba, Hipólito.
418. Galván García, Ramón.
419. Galván Palomo, Francisco.
420. Gallardo García, Antonio.
421. Gallardo García, Pedro.
422. Gallego Martín, Longinos.
423. Gallego Martín, Melanio.
424. Gallego Villar, Luis.
425. Gámez Buendía, José Luis.
426. Gámez Delgado, Manuel.
427. Gañán Moreno, Viriato.
428. García Aguayo, José.
429. García Alonso, Arturo.
430. García Alonso, Javier.
431. García Arquero, Alfredo.
432. García-Mochales Benavente, Raúl.
433. García Bernal, José.
434. García Blázquez, Justo.
435. García Bravo, Antonio.
436. García Breña, Antonio.
437. García Bueno, Manuel.
438. García Cabello, Javier.
439. García Cabrera, Francisco.
440. García Caminero, Silvano.
441. García Cantero, Gil.
442. García Cantero, Gregorio.
443. García Cembellín, Acisclo.
444. García Chico, Francisco.
445. García Estrada, Manuel.
446. García Fernández, Ignacio.
447. García Fole, Secundino.
448. García Freile, Ernesto.
449. García Fresneda, Doroteo.
450. García Galán, Rogelio.
451. García García, Gabriel.
452. García García, Julián.
453. García García, Modesto Ricardo.
454. García y García, Rafael Arcángel.
455. Grcía García, Robustiano Fernando
456. García Gómez, Antonio.
457. García Gómez, Bonifacio.
458. García González, Jesús.
459. García González, Pablo.
460. García Grisalvo, José Luis.
461. García Herrero, Francisco.
462. García Guijarro, Nemorín Fausto.
463. García Guijarro, Rodrigo.
464. García de la Hoz, Antonio.
465. García Invernón, Francisco.
466. García Jiménez, Jesús.
467. García Jiménez, Julián. — Hijo de Maestro.
468. García López, Gregorio.
469. García López, Gregorio.
470. García López, Rafael.
471. García Martín, Carlos.
472. García Martínez, José Francisco.
473. García Martínez, Ricardo.
474. García Mateos, Juan Pablos.
475. García Muñoz, Juan Ignacio.
476. García Muñoz, Miguel.
477. García Navas Ramírez, Francisco.
478. García Nieto, Delfín.
479. García Nogales, Juan Francisco.
480. García de Orbaneja, Antonio Segundo.
481. García Ortiz, Francisco.
482. García Pérez, Anastasio.
483. García Pérez, Belisario.
484. García Polo, Luis.
485. García de Prado, Victorino.
486. García Riaño, Jesús Manuel.
487. García Romero, Julián.
488. García Rus, José.
489. García-Escribano Salaya, Juan.
490. García Sánchez, Domingo.
491. García Sánchez, Juan Rafael.
492. García Santos, Leoncio.
493. García Sastre, Felicísimo Nicolás.
494. García Silván, Leandro Eduardo.
495. García Toledo, Plácido.
496. García de la Torre, Francisco Javier.
497. García Ureña, Francisco.
498. García Vegazo, Miguel.
499. García Zamorano, Braulio.
500. Garde Mota, Pedro.
501. Garrido Martín, Marcos.
502. Garrido Martínez, Gregorio.
503. Garrido Ocaña, José.
504. Garrido Tofiño, Pablo.
505. Gascó Martos, Javier.
506. Gil Gutiérrez, Alberto.
507. Gil Martos, José.
508. Gil del Río, Miguel.
509. Gil Sánchez, Daniel.
510. Gil Sanz, Carlos.
511. Gil Sanz, José Luis.
512. Gilabert García, Antonio.
513. Gilarte Gómez, Isidoro.
514. Godoy Pérez, Melchor Manuel.
515. Gómez Andrés, Francisco Plácido.
516. Gómez de la Mata Andrés, Raúl.
517. Gómez-Serranillos Arévalo, Alipio.
518. Gómez Arnanz, Mariano.
519. Gómez Barrio, Vicente Felipe.
520. Gómez Barruso, José Antonio.
521. Gómez y Camarena, José Luis.
522. Gómez Domínguez, Alonso.
523. Gómez Encabo, Paulino.
524. Gómez Fernández, Andrés.
525. Gómez Galán, Enrique.—Hijo de Maestro.
526. Gómez Galán, José María.
527. Gómez García, Lucio.
528. Gómez Gacimartín, Ricardo.
529. Gómez Gómez, David.
530. Gómez Gómez, Francisco.
531. Gómez Gómez, José.
532. Gómez de la Hoz, Fausto.
533. Gómez Iglesias, Emilio.
534. Gómez Jara, Jesús.
535. Gómez Lobo, Antonio Pedro.
536. Gómez López, Francisco.
537. Gómez López, Luisa.
538. Gómez Lorenzo, Tomás.
539. Gómez Martín, José Santiago.
540. Gómez Martínez, Antonio.
541. Gómez Muñoz, Vicente.
542. Gómez Pradera, Juan Manuel Frutos
543. Gómez Salcedo, Miguel.
544. Gómez Soria, Mariano.
545. Gómez Tejero, Julio.
546. Gómez Toledano, Alejandro.
547. Gómez de la Torre, José.
548. González Alonso, Rafael.
549. González Alonso, Víctor Ernesto.
550. González Bartolomé, Jesús Angel.
551. González Calleja, Francisco.
552. González Calleja, Manuel.
553. González Carballo, Antonio.
554. González Carrasco, Ignacio.
555. González Díaz, Hipólito.
556. González Domínguez, Alfonso.
557. González Domínguez, Benito.
558. González Fernández, Benigno Francisco.
559. González Fernández, José.
560. González Fernández, Pedro.
561. González García, Francisco.
562. González García, Santos.
563. González García, Ramón Félix.
564. González Gómez, Francisco.
565. González González, Juan.
566. González, González, José Luis.
567. González Heredia, Juan Antonio.
568. González Hernández, José María.
569. González Illán, Domingo.
570. González León, Máximo.
571. González López, Santos.
572. González Marcos, Carmelo.
573. González Martín, Carlos.
574. González Martínez, Carlos.
575. González Medina, Isabelo.
576. González Negrillo, Jesús.
577. González Nuevo, Angel.
578. González Olivares, Jesús.
579. González Orozco, Francisco.
580. González Paraíso, Fulgencio.
581. González Robledo, Manuel.
582. González Sánchez, Gaspar.
583. González Sánchez, Urbano.
584. González Santos, Manuel.
585. González Sastre, Eutique.
586. González Tornos, José Daniel.
587. González Varela, Luis.
588. González Vicente, Fernando.
589. González Yáñez, Germán.
590. Gorrón Solana, Felipe.
591. Gorrón Solana, José Luis.
592. Granado Campos, José.
593. Granado Figueras, Juan.
594. Granados Dávila, Diego.
595. Granados Sánchez, Felipe.
596. Grueso García, Felipe Angel.
597. Guerra Arroyo, Millán.
598. Guerrero Alvarez, José María Antonio.—Acogido a la Ley de 17-7-1947.
599. Guerrero Suárez, Antonio.
600. Guillén Gómez, Joaquín.
601. Guillén Márquez, Alfonso.
602. Guillén Pérez, Justo.
603. Cundín Victorio, Juan Andrés.
604. Gutiérrez Avalos, Rufino.
605. Gutiérrez Blanco, Joaquín.
606. Gutiérrez Cruz, Félix.
607. Gutiérrez Díaz, Rafael.
608. Gutiérrez Fernández, Angel.
609. Gutiérrez González, Pablo.

610. Gutiérrez Llerena, Felipe.
611. Gutiérrez Martín, Anselmo.
612. Gutiérrez Martín, José Antonio.
613. Gutiérrez Muñoz, José.
614. Gutiérrez Muñoz, Rafael.
615. Gutiérrez de Sande, Angel.
616. Gutiérrez Velayos, Arcadio.
617. Gutiérrez Villar, Antonio.
618. Gutierro Tadeo, Fernando.
619. Gutierro Tadeo, José María.
620. Haro Navarro, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
621. Haro Navarro, Juan Manuel de.
622. Haro Ramos, Manuel.
623. Heras Camisón, Teodoro de las.
624. Heras Miguel, Francisco Javier de las.
625. Heras Moreno, Máximo de las.
626. Heredero Peña, Pedro.
627. Heredia Lumbreras, José.
628. Heredia Rossi, Eusebio.
629. Heredia Sanz, Juan José.
630. Hermoso Domínguez, Miguel Luis.
631. Hernández García, Carlos.
632. Hernández García, Jesús Manuel.
633. Hernández García, Juan José.
634. Hernández García, Nicolás.
635. Hernández Gómez, Angel.
636. Hernández Jiménez, Saturnino.
637. Hernández López, José Antonio.—Hijo de Maestro.
638. Hernández Macarro, Juan José.
639. Hernández Miguel, Pedro.
640. Hernández Moreno, Jacinto.
641. Hernández Moya, José.
642. Hernández de la Torre Navarro, Carlos.
643. Hernández y Nieto, Rafael Enrique.
644. Hernández Polonio, Arturo.—Hijo de Maestro.
645. Hernández Sánchez, Bernardo.
646. Hernández Sánchez, Marino.
647. Hernando Hernando, Jesús.
648. Hernando Moreno, Facundo.
649. Hernando Rojo, Braulio.
650. Hernando Rojo, José.
651. Herrador Manzaneque, César.
652. Herrador Martos, Casto.
653. Herráiz Ferranz, Luis.
654. Herranz Caja, Julián.
655. Herranz Herranz, Eulogio.
656. Herranz Martínez, Adrián.
657. Herrera Martínez, Luis.
658. Herrero Arranz, Magdaleno.
659. Herrero Gascón, Isidro Andrés.
660. Herrero Gómez, Victoriano.
661. Herreros López, Francisco.
662. Herreros López, Julio.
663. Herreros Trapero, Hilario Isabelino. Hijo de Maestro.
664. Hidalgo Fernández, Alfonso.
665. Hidalgo Rubio, Dionisio.
666. Hidalgo Tamayo, Waldino.
667. Hidalgo Valero, Antonio.
668. Hierro Vicente, Jesús.
669. Higuera Pérez, Juan.
670. Higuera Vázquez, Juan.
671. Higueras Serrano, Luis.
672. Horno Cabellos, Bernabé del.
673. Hoz Gacimartín, Alfonso de la.
674. Hoz Martín, Juan José de la.
675. Hueso Vacas, Felipe.
676. Huete Sánchez, Agapito.
677. Huidobro Fernández, Miguel Angel.
678. Ibáñez Bullón, Aventino.
679. Ibáñez del Río, José Luis.
680. Igual Zapardiel, Gerardo.
681. Illán Nieto, Gregorio.
682. Illana Muñoz, Rafael.
683. Infante Martínez, Fidel.
684. Isidoro Gallardo, Emilio.
685. Izquierdo Alonso, Francisco.
686. Izquierdo Fernández, Emiliano.
687. Izquierdo Martín, Luis.
688. Izquierdo Marazuela, Angel.
689. Izquierdo Molina, Cecilio.
690. Jaén Castillo, Gumersindo.
691. Jaén Castillo, Carlos Baldomero.
692. Jalón González, Angel.
693. Jarque Cañizares, Julio.
694. Jiménez Bermejo, Víctor.
695. Jiménez González, Julián.
696. Jiménez Guerras, Gregorio.
697. Jiménez López, Germán.
698. Jiménez Luque, Manuel.
699. Jiménez Muñoz, Cristóbal.
700. Jiménez Serrano, José María.
701. Jiménez Valero, Juan de Dios.
702. Jimeno Gómez, Benito.
703. Jorge Marcos, José Luis.
704. Juárez del Cerro, Ramiro.
705. Juárez Cuesta, Bonoso.
706. Labrador Calvo, Santos.
707. Lama García, Jesús Mario.
708. Lama Iglesias, Pedro Francisco.
709. Landa Lizarzaburu, José Ramón.
710. Lanzas Narbona, Francisco.
711. Lara y González, Francisco José.—Hijo de Maestro.
712. Lara Guerrero, Felipe.
713. Lara Pérez, Manuel.
714. Lázaro Calvo, Carlos.
715. Lázaro López, José.
716. Lázaro Pérez, Teodoro.
717. Leal Calonge, Francisco.
718. Lechuga Salazar, Juan Antonio.
719. Lefler Recio, Benigno.
720. León Fernández, Clemente.
721. León González, Benito.
722. León González, Alfonso.
723. León González, Teodoro de.
724. León Quintana, Antonio.
725. León Tur, Alfredo.
726. Leranca Bogajo, Eusebio.
727. López Alvarez, José Luis.
728. López Andrada, Francisco Javier.
729. López Asensio, Julián.
730. López y Benito, José María.
731. López Corral, Isidro.
732. López Crespo, Leovigildo.
733. López Domínguez, Gregorio.
734. López Fernández, Manuel.
735. López Fuentes, Juan Alfonso.—Hijo de Maestro.
736. López Gaona, Emilio.
737. López-Villalta García, Francisco.
738. López - Morato García - Navas, José Luis.
739. López García, José.
740. López Hernández, Miguel Angel.
741. López Jiménez, Julián.
742. López Jordán, Francisco.
743. López Jorge, Isidoro.
744. López Leal, Martín.—Condicionado abono derechos.
745. López López, Benigno.
746. López López, Eduardo.
747. López Martín, Pedro.
748. López Martín de la Vega, Rafael.
749. López Mazarracín, José.
750. López Mejuto, Antonio Alfonso.—Hijo de Maestro.
751. López Ochoa, Pedro Ladislao.
752. López Ortega, Mariano.
753. López Paredes, Teodoro.
754. López Pérez, José.
755. López Ruiz, José Antonio.
756. López Serna, Andrés.
757. López Triguero, Pablo.
758. López Triguero, Eugenio.
759. López Vicente, José.
760. Lorente López, Francisco.
761. Lorenzo Alonso, Baltasar.
762. Lorenzo las Cuevas, Francisco Javier.
763. Lorenzo Herrero, Jesús.
764. Losa García-Chico, Manuel.
765. Losa Montañez, Juan.
766. Lozano Blanco, Francisco.
767. Lozano Zamora, Bernardino.
768. Luelmo Garrido, Manuel.
769. Luelmo Millán, Alvaro Javier.
770. Lumbreras Díaz, Segundo.
771. Llorente Hernández, Bonifacio.
772. Machargo Salvador, Julio.
773. Madrid Molino, Mateo.
774. Magán Díaz, Gonzalo.
775. Magariño Morales, Fernando.
776. Mahíllo Blanco, Damián.
777. Majadas Gómez, Juan.
778. Mansilla Campos, Aurelio.
779. Mansilla Pacheco, Juan Félix.
780. Manso Lázaro, Victorio.
781. Manzano González, Leandro.
782. Manzano Izquierdo, Carlos A.
783. Marbán García, José Luis.
784. Marco Martínez, José María.
785. Marcos González, Tomás.
786. Marcos Hernández, Cesario.
787. Marina Esteban, Cándido.
788. Marina Lázaro, José María.
789. Mariño Pedrero, Saturnino Emilio.—Hijo de Maestro.
790. Mariscal García, José Luis.
791. Marqués Lledó, José Luis.
792. Márquez Gámez, Fernando.
793. Márquez Lobelle, Antonio C.
794. Márquez Ruiz, Manuel.
795. Marquina Sanz, David.
796. Martí López, Enrique Vicente.
797. Martín Alvarez, Fernando.
798. Martín Araque, Plácido.
799. Martín Asensio, Alfonso.
800. Martín Ballester, Andrés.
801. Martín Barroso, Luis.
802. Martín Crespo, Carlos.
803. Martín-Rubio Crespo, Pedro.
804. Martín Diego, José Oriol.
805. Martín Domingo, Mariano.
806. Martín Elicer, Abundio.
807. Martín García, Fernando.
808. Martín García, Ricardo.
809. Martín Gómez, Emilio.
810. Martín Gómez, Eugenio.
811. Martín González, Alfonso.
812. Martín de Marcos, José Ignacio.
813. Martín Manzano, Juan Manuel.
814. Martín Martín, Andrés.
815. Martín Martín, Bienvenido.
816. Martín Martín, Florencio-Amador.
817. Martín Martín, Pedro.
818. Martín Montalvo, Julián.
819. Martín Morón, Fernando.
820. Martín Muñoz, Angel.
821. Martín Muñoz, Ciro.
822. Martín Peña, Nicolás.
823. Martín Pérez, Heriberto.
824. Martín Ramos, Alberto.
825. Martín Ramos, Jesús.
826. Martín Sánchez, José.
827. Martín Sánchez, Marino.
828. Martín Vera, José.
829. Martín Vicioso, Pedro.
830. Martínez Alvarez, Manuel Santiago.
831. Martínez Aragón, Lucio.
832. Martínez Calvo, Ramón. — Hijo de Maestro.
833. Martínez Calle, Francisco.
834. Martínez Cantero, Ladislao.
835. Martínez Checa, Ciriaco.
836. Martínez Checa, José María.
837. Martínez Díaz, Ginés.
838. Martínez Fernández, Santiago.
839. Martínez Fuero, Julián.
840. Martínez García, Francisco.
841. Martínez Gómez, José.
842. Martínez Jiménez, Manuel.
843. Martínez León, Julián.
844. Martínez de Lope, Emeterio.
845. Martínez Martínez, Antonio.
846. Martínez Martínez, Vicente Hilario.
847. Martínez Millán, Francisco de Paula
848. Martínez Muñoz, Fortunato.
849. Martínez Palomares, Juan Antonio.
850. Martínez Polo, Gerardo.
851. Martínez Ramos, Asensio.
852. Martínez Saenz, Emilio Pablo.—Hijo de Maestro.
853. Martínez Tejeda, Agustín.
854. Martínez Torres, Juan Pedro.
855. Martínez Valdés, Cristóbal.
856. Martínez Velasco, Jesús.
857. Martínez Zamorano, Julián.
858. Martos Martínez, José.
859. Mate Cabañas, José Cesáreo.
860. Mate Ruiz, Primitivo.
861. Mateo Victoria, José María.
862. Mateos Peinado, José Manuel.
863. Matesanz Escorial, Valentín.
864. Mayoral Medina, Angel.
865. Mayordomo Martín, Cándido.
866. Medina Contreras, Torcuato.
867. Medina Fernández, Juan.
868. Medina Sánchez, Gaspar.
869. Medrano Saez de Navarrete, Claudiano.
870. Meire Dorado, José.
871. Mejía Fernández, Miguel.
872. Melado Piriz, Andrés.
873. Melchor Mouroy, José.
874. Mena Cáceres, Alvaro.
875. Mena Ordóñez, Florentino.
876. Mencía del Puerto, Luis.
877. Méndez Navarrete, Sebastián.
878. Mendoza Chinchilla, Ildefonso.
879. Mérida Yeveras, Juan José.
880. Merino Arribas, José María.
881. Merino González, Eleuterio.
882. Merino Martínez, Juan Manuel.
883. Miguel Gómez, Apolinar de.
884. Miguel Gómez, Máximo.
885. Miguel Miguel, Modesto.
886. Mijarra Calderón, Moisés.
887. Milla Escabias, Juan Luis.

888. Millán Calvo, Fernando.
889. Millán Pérez, Carlos.
890. Mingo Gómez, Angel de.
891. Miñambres Gómez, Eugenio Paulino.
892. Mirón Soria, Vicente.
893. Moldes Granja, Angel.
894. Molina Armentero, Antonio.
895. Molina Martínez, Pedro.
896. Molina Sánchez, Luis.
897. Monja Fajardo, José Luis de la.
898. Moreno Guzmán, José María.
899. Moreno Guzmán, Antonio.
900. Montalvo Canales, José María.
901. Montalvo Montolvo, Herminio.
902. Montero Aparicio, Manuel.
903. Montero de Cozal Montero, Cristóbal.
904. Montero Gil, Cándido.
905. Montero Godoy, Benito Andrés.
906. Montes de Luis, José.
907. Montero Montero, Jesús Vicente.
908. Montoya Orozco, Pablo.
909. Mora Gómez, Manuel.
910. Mora Zarazo, Martín.
911. Moral González, Miguel. — Hijo de Maestro.
912. Moral Pegalajar, Juan.
913. Moraleda Santiño, Luis.
914. Morales del Moral, Andrés.
915. Morcillo Aldea, Segundo.
916. Morcuende Vega, José.
917. Morena Ruedas, Antonio.
918. Moreno Fernández, Bartolomé.
919. Moreno García, Abel.
920. Moreno García, Mariano.
921. Moreno Gil, Manuel.
922. Moreno Giménez, Francisco.
923. Moreno López, Víctor.
924. Moreno Martín, Benjamien.
925. Moreno Muñoz, Francisco.
926. Moreno Navío, Jesús.
927. Moreno Pereda, Nicolás Rufino.
928. Moreno Ramírez, Rafael.—Hijo de Maestro.
929. Moreno Rodríguez, Leovigildo.
930. Moreno Santacruz, Antonio.
931. Moreno Segura, Juan Luis.
932. Moreno Torres, Manuel.
933. Moreno Vázquez, Gaspar.
934. Moreno Zamud, Lope. — Hijo de Maestro.
935. Morillo Rastrollo, Manuel.
936. Mota López-Montenegro, Francisco.
937. Moya García, José.
938. Moya Marilla, Salvador.
939. Muela García, José Luis.
940. Muñoz Bravo, Fernando.
941. Muñoz Castillo, Vicente.
942. Muñoz del Caz, Vidal.
943. Muñoz Durán, Angel.
944. Muñoz Fernández, Ernesto.
945. Muñoz Infante, Manuel.
946. Muñoz López, Angel.
947. Muñoz López, Manuel Victorio.
948. Muñoz Martínez, Francisco M.
949. Muñoz Montero, Pablo.
950. Muñoz Moreno, Juan Carlos.
951. Muñoz Muñoz, Manuel Daniel.
952. Muñoz Ortega, Evaristo.
953. Muñoz Ortiz, Jesús.
954. Muñoz del Río, Cecilio.
955. Muñoz Sánchez, Antonio.
956. Muñoz Sancho, Pedro.
957. Muñoz de la Torre y López-Brea, José Luis.
958. Muñoz Valadés, Francisco.
959. Muñoz Valverde, Juan Manuel.
960. Muñoz Zambrano, Pablo.
961. Murciano Escudero, Francisco.—Hijo de Maestro.
962. Murillo Barrera, Miguel.
963. Murillo Rojas, Manuel.
964. Navarrete Pozo, Luis.
965. Navarro Saiz, Aquilino.
966. Navas Ocaña, José Luis.
967. Navas Zarzosa, Tomás.
968. Navero Arenas, Antonio.
969. Navío Navarrete, Ildefonso.
970. Navío Rodríguez, Juan.
971. Negro Garrido, Juan Enrique.
972. Nevado González, Nicolás.
973. Nieto Cáceres, Manuel.
974. Nieva Fernández, Angel.
975. Nieto Jiménez, Eudes.
976. Nieto Martín, Emilio.
977. Nieto Moreno, Enrique.
978. Núñez Alegre, Tomás.
979. Núñez Alvarez, Manuel.
980. Núñez González, Antonio Cruz.
981. Núñez García-Pando, Vicente.
982. Núñez Rodríguez, Rafael.
983. Núñez Rosa, Manuel Teófilo.
984. Nuño Gallego, José Antonio.
985. Ocampo Fernández, José Antonio.
986. Ocaña Morales, Juan Sebastián.
987. Ocaña Núñez, Ladislao.
988. Ocón Oyón, Santiago.
989. Ochayta Oritiz, Francisco.
990. Ojeda García-Blanco, Luis Alfonso.
991. Ojeda Relucio, Evelio.
992. Olalla Olalla, Porfirio.
993. Oliva García, Octavio.
994. Olivas Infante, Antonio.
995. Olivencia Vera, Antonio.
996. Omañas González, Santiago.
997. Orea Pérez, Rodolfo.
998. Orense Acha, Ervasio.
999. Ortega Andrés, Pedro.
1.000. Ortega Molina, Luis Antonio.
1.001. Ortega Moreno, Luis Miguel.
1.002. Ortega Ortega, Cecilio.
1.003. Ortega de Pablo Alvaro, José Luis.
1.004. Ortega Pallerola, Antonio.
1.005. Ortega Parra, Juan.
1.006. Ortega Siles, Julio Antonio.
1.007. Ortiz Domínguez, Cristóbal.
1.008. Ortiz Garrido, Jesús.
1.009. Ortiz Rodríguez, Angel.
1.010. Ossa García, Isidro de la.
1.011. Ovejero Villarejo, Francisco.
1.012. Pablo y Romero, Juan de.
1.013. Pablos Paniagua, Damián.
1.014. Palacios Alba, Gregorio.
1.015. Palacios López, Angel Luis.
1.016. Palacios Mata, Antonio.
1.017. Palazón Rubio, Angel.
1.018. Palomino Márquez, Juan Manuel.
1.019. Palomino Medrano, Ricardo.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
1.020. Pallero García, Andrés.
1.021. Panadero Vallejo, Francisco.
1.022. Paniagua Zapatero, Rafael.
1.023. Pardo Aguilera, Carlos.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
1.024. Pareja Jiménez, Francisco.
1.025. Parejo Marfil, José.
1.026. Pariente Barroso, José Luis.—Hijo de Maestra.
1.027. Partido Soriano, Gabriel.
1.028. Parra Cuenca, Salvador.
1.029. Parra García, Juan José.
1.030. Pascual Arévalo, José.
1.031. Pascual Escolar, Emilio.
1.032. Pascual García, Benjamín.
1.033. Pascual Melitón, Rogelio.
1.034. Pascual Peña, Jesús.
1.035. Patiño Almarza, Antonio.—Hijo de Maestro.
1.036. Paz Pulido, Antonio de.
1.037. Pecero Merchán, Juan.
1.038. Peinado González, José María.
1.039. Peñalva Plantes, Joaquín.
1.040. Peña Gordillo, José Antonio.
1.041. Peña Sanz, Angel L. de la.
1.042. Peñalvo Pérez, Emiliano.
1.043. Peñas Bustinza, José Angel.
1.044. Peño Consuegra, Martín.
1.045. Peño Massó, Francisco.
1.046. Peralbo Gil, Julián.
1.047. Peralvo Gil, Víctor.
1.048. Perea Ramírez, José.
1.049. Pereda Isla, Martín Jesús.
1.050. Pérez Alarcón, Eduardo.
1.051. Pérez Córdoba, Francisco.
1.052. Pérez Cordoba, Jacinto.
1.053. Pérez Cuena, Juan.
1.054. Pérez Estévez, Antonio.
1.055. Pérez Fernández, Félix.
1.056. Pérez Gallo, Francisco.
1.057. Pérez González, Alfredo.
1.058. Pérez Hinojosa, Juan.
1.059. Pérez Jara, José Luis.
1.060. Pérez Lao, Mariano José.
1.061. Pérez Lázaro, Luis.
1.062. Pérez Lobato, Claudino.
1.063. Pérez López, Rogelio.
1.064. Pérez Llanes, Damián.
1.065. Pérez Martín, Antonio.
1.066. Pérez Martín, Carlos.
1.067. Pérez Martínez, Eduardo.
1.068. Pérez Martínez, José.
1.069. Pérez de Mendigure y Ruiz, Julián.
1.070. Pérez Millán, Sebastián.
1.071. Pérez Pérez, Agustín.
1.072. Pérez Perona, Andrés.
1.073. Pérez Rueda, José.
1.074. Peris Espasandin, Miguel.
1.075. Perona Villa, Angel.
1.076. Pimentel Rubio, José María.—Hijo de Maestro.
1.077. Pineda Delgado, Francisco.
1.078. Pinillos Jiménez, Juan.
1.079. Pino Correa, José Antonio.
1.080. Pino Martín, Ignacio del.
1.081. Pinto Pérez, Joaquín.
1.082. Piñeiro Hermida, Pedro.
1.083. Pita Leira, Juan Felipe.
1.084. Pizarro Alonso, Miguel.
1.085. Pizarro Herranz, José Luis.
1.086. Planchuelo Martín, Domingo.
1.087. Plaza Rodríguez, Amador.
1.088. Pleguezuelos Alcalde, Francisco.
1.089. Polo Belmar, Germán.
1.090. Polo González, Millán.
1.091. Poncela Pérez, Santiago Rafael.
1.092. Posadas Morales, Francisco.
1.093. Poves Guijarro, Joaquín.
1.094. Pozo Menchero, Juan de.
1.095. Pozo Muñoyerro, Pablo del.
1.096. Pozuelo Delgado, Venancio.
1.097. Prado Acosta, Manuel.
1.098. Prado Toledano, Pedro Antonio.
1.099. Prado Toledano, Santiago.
1.100. Prado Uzquiano, Fernando del.
1.101. Prieto González, Miguel.
1.102. Prieto Lapuerta, Santiago.
1.103. Prieto Mazo, Félix Manuel.
1.104. Prieto Miñoz, José Luis.
1.105. Púa Marrupe, Manuel.
1.106. Puebla Esteso, Manuel.
1.107. Puerta Revuelta, Tomás Francisco.
1.108. Pulido Charriel, Pedro.
1.109. Pulido Torres, Antonio.
1.110. Quesada Granero, Juan.
1.111. Quesada Martínez, Miguel.
1.112. Quesada Pérez, José.
1.113. Quesada Quesada, Andrés.
1.114. Raigar Guerrero, Pedro.
1.115. Ramírez Aranda, León.
1.116. Ramírez Cámara, Angel.
1.117. Ramírez Guinea, Marcos.
1.118. Ramírez Marquínez, Jaime.
1.119. Ramírez Martínez, Federico.
1.120. Ramírez Rubio, Fernando.
1.121. Ramírez Sánchez, Antonio.
1.122. Ramiro Alvarez, Francisco.
1.123. Ramiro Fernández, Maximino.
1.124. Ramiro Fernández, Miguel.
1.125. Ramiro Martínez, Juan Antonio.
1.126. Ramiro Regodón, Teófilo.
1.127. Ramiro Yuste, José Luis.
1.128. Ramos Arroyo, Eleuterio.
1.129. Ramos Casado, Carlos.
1.130. Ramos Egea, Francisco.
1.131. Ramos Ramos, Rafael.
1.132. Rapallo Sopeña, Juan Manuel.
1.133. Rascón Moreno, Juan Antonio.
1.134. Rasero Barragán, Manuel.
1.135. Raset Calero, Esteban.—Condicionado abono de derechos.
1.136. Real Alcántara, Amador.
1.137. Real Antón, José María.
1.138. Real Mancheño, Francisco.
1.139. Real Real, Marcelino.
1.140. Rebate Castellanos, José Luis.
1.141. Recio Lorente, Ramón.
1.142. Redondo Encinas, Rafael.
1.143. Redondo Santiago, Manuel Ramón.
1.144. Relaños Bolaños, Modesto.
1.145. Reposo Pulido, Santiago Salvador.
1.146. Retamosa Sánchez, Alfonso.
1.147. Reviriego Soria, Julián Isidoro.
1.148. Rey Redondo, Florencio del.
1.149. Rey Romero, Bernardo.
1.150. Rico Acevedo, Venancio.
1.151. Rincón Palenciano, Conrado Antonio.
1.152. Rincón Sastre, Anastasio.
1.153. Riñones Rico, Alejo.
1.154. Ríos Arévalo, Fernando de los.
1.155. Ríos Báez, Saturnino.
1.156. Ríos Gómez, Félix.
1.157. Ríos Hernández, Adolfo.
1.158. Risco Romero, Carlos.
1.159. Rivas González, Jesús Gregorio.
1.160. Rivas Hernández, Antonio.
1.161. Rivera Luna, Angel.
1.162. Rivero Izquierdo, Angel.
1.163. Rivero Núñez, Gerardo.
1.164. Rivilla García, Antonio.
1.165. Roa Hernández, Jorge.
1.166. Robledillo Ortega, Rafael.

1.167. Robledo Robledo, Luis.
1.168. Robles Gutiérrez, José Luis.
1.169. Rocha Zurdo, Fernando de la.
1.170. Rodríguez Alvarez, Pedro Isaac.
1.171. Rodríguez Calvo, Félix.
1.172. Rodríguez Crelgo, José Antonio.
1.173. Rodríguez Domínguez, Angel.
1.174. Rodríguez Fernández, Fidel.
1.175. Rodríguez Fernández, Higinio José.
1.176. Rodríguez García, Antonio.
1.177. Rodríguez García, Benilde.
1.178. Rodríguez García, Francisco.
1.179. Rodríguez González, Andrés.
1.180. Rodríguez González, Anselmo.
1.181. Rodríguez Herranz, Enrique.
1.182. Rodríguez Llerena, Carlos.
1.183. Rodríguez Marín, José.
1.184. Rodríguez Martín, Benjamín.
1.185. Rodríguez Montoro, Francisco.
1.186. Rodríguez Núñez, José María.
1.187. Rodríguez Porcuna, José.
1.188. Rodríguez Puertas, Enrique Manuel.—Hijo de Maestro.
1.189. Rodríguez Ramos, José.
1.190. Rodríguez Rodríguez, Félix.
1.191. Rodríguez Rodríguez, José.
1.192. Rodríguez Rodríguez, Luis.
1.193. Rodríguez Saavedra, José. — Hijo de Maestro.
1.194. Rodríguez Sierra, Martín.
1.195. Rodríguez Trabajo, Anacleto.
1.196. Rodríguez Vicente, Juan Francisco.
1.197. Rodríguez Villarejo, Juan Antonio.
1.198. Rodríguez Yegros, Rafael.
1.199. Rodrigo Herguedas, Alejandro.
1.200. Rodrigo Prada, Felipe.
1.201. Roig Osca, Antonio.—Hijo de Maestro.
1.202. Rojas Herreros, Miguel Angel.
1.203. Rojas Martínez, Antonio.
1.204. Rojas Merino, José.
1.205. Rojo Martínez, Cecilio.
1.206. Rojo Valentín, Fidelino.
1.207. Roldán Campos, Indalecio.
1.208. Roldán Gómez, Lucas.
1.209. Román Domínguez, Ernesto.
1.210. Román Téllez, Juan José.
1.211. Romero Labella, Diego.
1.212. Romeral Muñoz, José Juan.
1.213. Romero Ballesteros, Juan Bautista.
1.214. Romero Blanco, Alfonso Luis.
1.215. Romero Campos, Juan Eduardo.
1.216. Romero Castellanos, Luis.
1.217. Romero Castillejos, José.
1.218. Romero de Avila García Cervigón, Santiago.
1.219. Romero Guijarro, José Barbero.
1.220. Romero Isabel, José.
1.221. Rosillo Sánchez, Pedro.
1.222. Royo Durán, Jesús.
1.223. Rozalen Delgado, Francisco Domingo.
1.224. Rubio Asensio, José Antonio.
1.225. Rubio Hernández, Serafín.
1.226. Rubio Medina, Miguel.
1.227. Rubio Rivera, Esteban.
1.228. Rubio Roy, Pascual.
1.229. Rubio Sagredo, Fernando.
1.230. Rubio Sánchez, Angel.
1.231. Rubio Villar, José María.
1.232. Rubiera Rollón, Francisco Javier.
1.233. Rueda Chacón, Juan Francisco.
1.234. Ruiz Almendros, José.
1.235. Ruiz Codes, Andrés.
1.236. Ruiz Encinas, Julio.
1.237. Ruiz González, Pedro Luis.
1.238. Ruiz Herrera, Bartolomé.
1.239. Ruiz Jordán, Francisco.
1.240. Ruiz López, Arturo.
1.241. Ruiz López, Constantino.
1.242. Ruiz Ubeda, Enrique.
1.243. Ruiz de Loizaga Ullibarri, Juan Manuel.
1.244. Saavedra Pastor, José Luis.
1.245. Sacristán Martín, Eugenio.
1.246. Sáenz Albeida, Pedro.
1.247. Sanez Alonso, Alfredo.
1.248. Sáez Maguregui, José Luis.
1.249. Sagredo Fernández, Juan Antonio.
1.250. Sainz López, Félix.
1.251. Saiz López, José Luis.
1.252. Saiz Martínez, Luis.
1.253. Salas Morales, Eugenio Bernardo.
1.254. Salcedo Posadas, Gregorio.
1.255. Salmerón Pérez, Antonio.
1.256. Salvador Abajo, Eduardo.
1.257. Salvador Corral, Pedro.
1.258. Saavedra Pastor, José Luis.
1.259. Sacristán Martín, Eugenio.
1.260. Sáenz Albeida, Pedro.
1.261. Sanez Alonso, Alfredo.
1.262. Sáez Mauregui, José Luis.
1.263. Sagredo Fernández, Juan Antonio.
1.264. Sainz López, Félix.
1.265. Sainz López, José Luis.
1.266. Saiz Martínez, Luis.
1.267. Salas Morales, Eugenio Bernardo.
1.268. Salmerón Pérez, Antonio.
1.269. Salvador Abajo, Eduardo.
1.270. Salvador Corral, Pedro.
1.271. Salvador Martín, José.
1.272. Samper Mohedano, Domingo.
1.273. Sancibrián Cubillo, Miguel Angel.
1.274. Sánchez Alcalde, Antonio.
1.275. Sánchez Arrieta, Ramón.—Hijo de Maestro.
1.276. Sánchez Bardón, Luis.
1.277. Sánchez Blázquez, Damián.
1.278. Sánchez-Cabezudo Recio, Antonio.
1.279. Sánchez Calle, Rafael.
1.280. Sánchez de la Cámara, Santiago.
1.281. Sánchez-Monge Carabias, Luis.
1.282. Sánchez Corralizo, Juan Antonio.
1.283. Sánchez de Cosío, Miguel Angel.
1.284. Sánchez de la Cruz, Jesús.
1.285. Sánchez Díaz, Anastasio.
1.286. Sánchez Fernández, Angel.
1.287. Sánchez García, Jesús.
1.288. Sánchez García, Angel.
1.289. Sánchez García-Cuencia, José.
1.290. Sánchez Gil, Andrés Manuel.
1.291. Sánchez Gómez, Jerónimo.
1.292. Sánchez González, Miguel Angel.
1.293. Sánchez González, José Antonio.
1.294. Sánchez González, Emilio.
1.295. Sánchez González, Raúl.
1.296. Sánchez Gormaz, Francisco.
1.297. Sánchez Juárez, Feudal Jesús.
1.298. Sánchez López, José Luis.
1.299. Sánchez López, Francisco.
1.300. Sánchez Llerena, Benjamín.
1.301. Sánchez Marco, José Antonio.
1.302. Sánchez Martín, Emilio.—Hijo de Maestro.
1.303. Sánchez Martín, José María.
1.304. Sánchez-Migallón Márquez, José Antonio.
1.305. Sánchez Mora, Manuel.
1.306. Sánchez Moraleja, Bernardo M.
1.307. Sánchez Muñoz, Antonio.
1.308. Sánchez Muñoz, José.
1.309. Sánchez Ogallar, Antonio.
1.310. Sánchez Olivares, José María.
1.311. Sánchez Robles, Juan Ramón.
1.312. Sánchez Robles, Gregorio.
1.313. Sánchez Romero, Diego.
1.314. Sánchez Sancedo, Rafael.
1.315. Sánchez Sánchez, Angel.
1.316. Sánchez y Sánchez, Antonio.
1.317. Sánchez Sánchez, Juan José.
1.318. Sánchez-Sierra Sánchez, Severiano.
1.319. Sánchez Torija, Alberto.
1.320. Sánchez Tomé, Juan Manuel.
1.321. Sánchez Torija, José Antonio.
1.322. Sánchez Villarroel, Francisco.
1.323. Sanchidrián Blázquez, Jerónimo.
1.324. Sancho Esteban, Eusebio Juan.
1.325. Sancho Serrano, Pedro.
1.326. Sandoval García, Juan Manuel.
1.327. Sandoval de Vicente, Agustín Alberto.
1.328. San Gregorio San José, Eusebio.
1.329. Sanjuán Encinas, Jesús.
1.330. San Juan García, Secundino.
1.331. San Martín Castellanos, Rafael.
1.332. Sanmartín de Castro, Enrique.
1.333. San Segundo Encinas, Aniceto.
1.334. San Vicente Fernández, Luis.—Hijo de Maestro.
1.335. Santamaría Ibáñez, Quintiliano.
1.336. Santamaría Jiménez, Francisco.
1.337. Santiago Orgaz, Joaquín.
1.338. Santoni Yagüe, Alfredo.
1.339. Santos Bartolomé, José Luis.
1.340. Santos Castro, Marcelo.
1.341. Santos Delgado, Antonio.
1.342. Santos Elvira, José Tomás.
1.343. Santos García, José.
1.344. Santos López, Modesto.
1.345. Santos Muñoz, Gerardo.
1.346. Santos Nogales, Antonio.
1.347. Santos Valverde, Lorenzo de los Dolores.—Hijo de Maestro.
1.348. Sanz Caballero, Miguel.
1.349. Sanz Díez, Angel.
1.350. Sanz Grasa, José Antonio.
1.351. Sanz Marina, José Javier.
1.352. Sanz Moreno, Angel.
1.353. Sanz Patiño, Julián.
1.354. Sanz Santos, José Luis.
1.355. Sanz Siller, Jesús.
1.356. Sanz Tamayo, Tomás.
1.357. Sanz Valero, Fernando.
1.358. Sanz Villa, Enrique.
1.359. Sarasa Peñalva, Jesús.
1.360. Sastre Guarido, José.
1.361. Sastre López, José.
1.362. Scarpellini Vera, Antonio.
1.363. Sebastián Gonzalo, Justiniano.
1.364. Segarra Garrido, Juan Miguel.
1.365. Segovia Jiménez, Adolfo.
1.366. Serrano Carrasco, José Gil.
1.367. Serrano Díaz, Juan.
1.368. Serrano García, Benito.
1.369. Serrano Garrido, José.
1.370. Serrano López, Joaquín.
1.371. Serrano Llamas, Julián.
1.372. Serrano Rontome, Inocencio.
1.373. Serrano Santander, Juan.
1.374. Serrano Serrano, Julián.
1.375. Sevillano Arias, Agustín.
1.376. Sierra Freire, Emilio.
1.377. Sierra Gómez, Santiago.
1.378. Sierra Morán, Joaquín.
1.379. Sierra Moreno, Antonio.
1.380. Silva Santamaría, José Luis da.—Hijo de Maestro.
1.381. Simancas Piqué, Juan Eduardo.
1.382. Simón Alvarez, Enrique.
1.383. Simón Juan, Jesús.
1.384. Simón de la Rocha, Jesús.
1.385. Simón Vivas, Julián.
1.386. Sobrino Díaz, Jesús.
1.387. Sojo Peco, Félix.
1.388. Solá Navero, Tomás.
1.389. Soladana Calleja, Samuel.
1.390. Solís Fernández, Pablo.
1.391. Soriano Gil, Manuel Angel.
1.392. Soriano Martínez, Francisco.
1.393. Soto León, Fernando.
1.394. Sotomayor Argüelles, Manuel.
1.395. Soucase Peydro, José Antonio.
1.396. Suárez Cano, José.
1.397. Tabernero García, Emilio.
1.398. Tabuenca Cubero, Juan Jesús.
1.399. Tabuyo Fernández, Manuel.
1.400. Talavera Escudero, Julio.
1.401. Tamayo Escolar, Fidel.
1.402. Tapial Romero, Luis.
1.403. Tapias Rodríguez, Anselmo.
1.404. Tejeco García, Eduardo.
1.405. Tejedor Lázaro, Miguel Angel. — Hijo de Maestro.
1.406. Tejedor Sanz, José María.
1.407. Tello y Díaz-Maroto, Pedro.
1.408. Tello Leza, Ruperto.
1.409. Teso García, Eliseo.
1.410. Tomás Lobato, Isaac.
1.411. Tomero García, Teófilo.
1.412. Tornamira Otero, Luis.
1.413. Torres Cano, Alfonso.
1.414. Torres García, Juan Antonio.
1.415. Torres Patiño, Juan.
1.416. Torres Ramos, Mariano de.
1.417. Torres Sánchez, Antonio.
1.418. Torrijos López-Loriente, Antonio.
1.419. Torrillas Carriazo, José.
1.420. Tortosa Gómez, Angel.
1.421. Tovar Galindo, Alonso.
1.422. Trancón Gilarte, Manuel.
1.423. Trialaso García, Antonio.
1.424. Trigo Lorido, Diego.
1.425. Trigueros Carrión, Antonio.
1.426. Uceta Pinilla, José Luis.
1.427. Uclés Poyato, Fracisco.
1.428. Urbano Osorio, Adolfo. — Hijo de Maestro.
1.429. Ureta Monge, Francisco Javier.
1.430. Utrero Sánchez, Gregorio.
1.431. Vacas Fernández, Félix.
1.432. Valbuena Martín, Ramón.
1.433. Valenciano Martínez, Joaquín.
1.434. Valero García, Virgilio.
1.435. Valero López, Pedro.
1.436. Valero López, Teófilo Francisco.
1.437. Valiente Cánovas, Santiago.
1.438. Valiente Hervás, José.
1.439. Valverde Andrés, Jesús.
1.440. Valverde de Santos, Julián.
1.441. Valle Megía, Miguel Angel del.

1.442. Valle Páez, Alfonso Luis del.
1.443. Vallejo la Torre, Enrique.
1.444. Vallejo Martínez, Francisco.
1.445. Vaquero Luengo, Jesús.
1.446. Vaquero Monteña, Antonio.
1.447. Vara Vara, Julián.
1.448. Vargar Lorente, Jesús Pedro.
1.449. Vázquez de Segovia, Juan.
1.450. Vázquez Valledor, Pablo.—Hijo de Maestro.
1.451. Vecillas Fuertes, Manuel de la.
1.452. Vega Núñez, Marcial.
1.453. Vela Liébana, Manuel.
1.454. Velasco Donado, Ricardo Alfonso.
1.455. Velasco Rojo, Luis.
1.456. Velázquez García, Manuel.
1.457. Venegas Benito, Hedilberto.
1.458. Ventas Gómez, Lucio.
1.459. Vera Artero, Isidro.
1.460. Vicente Collado, Benito.
1.461. Vicente Vicente, José Luis.
1.462. Victoriano Lacalle, Alberto.
1.463. Vidal Agudo, Matías.
1.464. Viejo Tarifa, Pedro del.
1.465. Vigara Martínez, Juan Francisco.
1.466. Viloria Calvo, Armando.
1.467. Villahermosa Ortega, Miguel.
1.468. Villalba Molina, José.
1.469. Villamor Salcedo, Roberto.
1.470. Villanueva Villanueva, Angel.
1.471. Villar Navarrete, Epifanio.
1.472. Villar Ribaduya, Benigno.
1.473. Villar Villar, Manuel. — Hijo de Maestro.
1.474. Villarán Marmarín, Joaquín.
1.475. Villegas López, Juan Francisco.
1.476. Villegas Serrano, José Pedro.
1.477. Villena Díaz, Antonio.
1.478. Villena Díaz, Juan José.
1.479. Vinuesa Familiar, Francisco.
1.480. Virseda Gil, Miguel Gregorio.
1.481. Virseda Vargas, Juan Julián.
1.482. Vivanco Martínez, Carlos.
1.483. Yabeu Valda, Hilario.
1.484. Yunta Sepúlveda, Benito.
1.485. Zaballos Sánchez, Francisco.
1.486. Zamora Arias, Tomás.
1.487. Zamorano Esteban, Macario.
1.488. Zaragoza Amador, Luis.
1.489. Zolle Díaz, Fernando.

MÁLAGA

1. Abril Toledo, Andrés Miguel.
2. Acedo Pérez, Antonio.
3. Acosta Almendros, Juan de Dios.
4. Acosta Pérez, José.
5. Aguilar González, Miguel.
6. Aguilera Pallarés, Francisco.
7. Alarcón Conejo, José Luis.
8. Alarcón González, Juan.
9. Alarcón González, Romualdo.
10. Alcalá Rodríguez, Miguel.
11. Alguacil Zurita, José.
12. Amaya Rico, Juan.
13. Anaya Berdugo, Fernando.
14. Andrades Moreno, Francisco.
15. Andrés Montero, Emilio.
16. Aral García, Antonio.
17. Aranda Sojo, Francisco.
18. Aranda López, Juan.
19. Araujo Palacios, José L.
20. Ariza Ruiz Henestrosa, Adolfo Bernabé.
21. Arjona Ríos, Enrique.
22. Arrebola Ruiz, José.
23. Arrebola Ruiz, Rafael.
24. Arrebola Torrubia, Luis Javier.
25. Arroyo Rodríguez, Manuel.
26. Asensio Herrera, Francisco .
27. Avilés Rivero, Antonio.
28. Avilés Torremocha, José Luis.
29. Aybar Haro, José Enrique.
30. Azuaga Pérez, Félix.
31. Baena Martín, Fernando.
32. Ballesteros Castillo, Francisco.
33. Banderas Hernández, Diego.
34. Banderas Peñas, José Francisco.
35. Barbero de la Blanca, Francisco.
36. Barranco López, Juan Manuel.
37. Barrionuevo Gil, José M.ª
38. Barroso Toledo, Antonio.
39. Becerra Conde, Rafael.
40. Bermúdez Carnero, Guillermo. — Huérfano de Maestro.
41. Bermúdez Carnero, Jerónimo. — Huérfano de Maestro.
42. Beniétez Jiménez, Luis.
43. Berenguer Pérez, José.
44. Betancort Julián, Ramón.
45. Blanca Gómez, José.
46. Blanco Vallejo, Federico.
47. Buendía Bueno, José León.
48. Bueno Martín, Manuel.
49. Bueno Ortiz, Antonio.
50. Bueno Toledo, Antonio.
51. Burgos Fernández, José.
52. Burbano Pérez, Francisco J.
53. Burgos Rueda, Vicente.
54. Caballero Mesa, Andrés.
55. Cabello Aragüez, José.
56. Cabrera Ortega, Pedro.
57. Campos González, Eduardo.
58. Campos Infantes, Juan.
59. Campos Navarro, Rafael.
60. Cantón Acedo, Rufino.
61. Cantos Berlanga, Valeriano.
62. Cañada Núñez, Braulio.
63. Caro Fernández, Manuel.
64. Caro Morales, Manuel.
65. Caro Ordóñez, Juan.
66. Casas Antúnez, Miguel Angel.
67. Casasola Palacios, Antonio.
68. Cascales López, Antonio.
69. Castaño González, Ildefonso.
70. Castro Millán, Salvador.
71. Cerezo Morales, José.
72. Cisneros Domínguez, Juan.
73. Clavero Martín, Victoriano.
74. Clavero Sánchez, Isidro José.
75. Conde Melgar, Salvador.
76. Conejo Ríos, José Luis.
77. Corpas González, Antonio José. — Hijo de Maestro.
78. Cruz López, Francisco.
79. Cruz Torreblanca, Fernando de la.
80. Cruz Villén, Manuel.
81. Cruz Villén, Juan.
82. Chamizo Podadera, Juan.
83. Checa Fajardo, Jesús. — Hijo de Maestro.
84. Checa Fajardo, Plácido. — Hijo de Maestro.
85. Devolx Ruano, Manuel.
86. Díaz Calballo, Pedro Francisco.
87. Díaz Gaona, Diego Bernabé.
88. Díaz Gutiérrez, Augusto.
89. Díaz Martín, Miguel.
90. Díaz Martínez, Francisco.
91. Díaz Olmedo, Francisco.
92. Díaz Sánchez, José L.
93. Díaz Trujillo, José.
94. Domínguez González, Juan.
95. Domínguez Rodríguez, Santiago.
96. Domínguez Urbano, Francisco.
97. Doña y Cordón, Antonio.
98. Duarte Vera, José.
99. Duarte Vera, Juan.
100. Embid Martínez, Gonzalo.
101. Enríquez Criado, José E.
102. Enríquez Jiménez, Antonio.
103. Entrenas Martín, Juan José.
104. Escamilla Rodríguez, Fernando.
105. España Cisneros, Antonio.
106. España Martín, Manuel.
107. Espinosa Rodríguez, Miguel.
108. Esteban Soler, Andrés.
109. Fernández Benítez, Antonio.
110. Fernández Durán, Francisco.
111. Fernández Fernández, Salvador.
112. Fernández Guirado, Antonio.
113. Fernández Leiva, Sebastián Roque.
114. Fernández Martos, Antonio.
115. Fernández Mota, Manuel.
116. Fernández Romero, Luis.
117. Fernández Ruiz, José.
118. Flaquez Guzmán, Antonio.
119. Flores Díaz, Francisco.
120. Franquelo Rabaneda, Joaquín.
121. Fuente Aguilera, Ignacio Antonio de la.
122. Fuente González, Félix de la.
123. Galacho Bueno, Rafael. — Hijo de Maestro.
124. Gallardo Flores, Joaquín.
125. Gallardo Galeote, Antonio.
126. Gallero Martín, Francisco A. — Hijo de Maestro.
127. Gálvez Martín, José Bernardo.
128. Gámez Sánchez, Cristóbal.
129. Gaona Leria, Rafael. — Hijo de Maestro.
130. García Acuña, José Jesús.
131. Antonio García, Alfaro.
132. García Ariza, Francisco.
133. García Calderón, Diego.
134. García Castro, Alejandro.
135. García Fernández, Pedro.
136. García Ferrer, Manuel.
137. García García, Alejo.
138. García Garrido, Alejandro.
139. García Guzmán, Luis.
140. García Jiménez, Juan.
141. García Morales, Agustín.
142. García Mosquera, Esteban.
143. García Pañero, Antonio.
144. García Pérez, José Antonio.
145. García Ropero, Germán.
146. García Somosierra, Francisco Luis.
147. Garrido Melgar, Salvador.
148. Gavilán Umbría, Antonio.
149. Gil Bastida, Antonio.
150. Godoy Rico, Antonio.
151. Godoy Toledo, Emilio.
152. Gómez Cerrillo, Laureano.
153. Gómez Olego, Antonio. — Hijo de Maestro.
154. Gómez Romero, Enrique.
155. Gómez Sánchez, Leonardo.
156. Gómez Velazco, Pedro.
157. Gómez Yebra, Antonio Agustín.
158. González Amorena, Santiago.
159. González García, José.
160. González Leria, Evaristo.
161. González Madrid, Manuel.
162. González Mellado, Jerónimo.
163. González Muñoz, José.
164. González Muñoz, Andrés.
165. González Navarro, José.
166. González Portillo, Juan Luis.
167. González Rengel, Lucas.
168. González Sánchez, Antonio.
169. González Soto, Antonio.
170. Guerra Reina, Enrique José.
171. Guerra González, Adolfo.
172. Guerrero Bermúdez, Joaquín.
173. Guerrero Burgeño, Francisco.
174. Guerrero Díez, Luis.
175. Guerrero García, Salvador.
176. Guerrero Herrero, Ildefonso.
177. Guerrero Morales, Antonio Ignacio.
178. Guerrero Ramírez, José.
179. Guilló Martín, Antonio Miguel.
180. Gutiérrez Gil, Juan.
181. Gutiérrez Rodríguez, Manuel.
182. Gutiérrez Téllez, Diego.
183. Guzmán Morales, José.
184. Guzmán Oñate, Francisco.
185. Herrera Durán, Diego Marcos.
186. Hernández Vera, Juan Antonio.
187. Herrador Herrador, José.
188. Herrera Herrera, Antonio.
189. Hidalgo Pérez, José Luis.
190. Higueras Manga, Antolín.
191. Hijano Chicano, José Miguel.
192. Hoyos Higuero, Pedro.
193. Hoyos Vázquez, Juan José.
194. Hurtado Linates, José Antonio.
195. Iglesias Casquero, Telesforo.
196. Iranzo Lisbona, José Antonio.
197. Irigoyen Díaz, José A.
198. Izquierdo Barroso, Miguel.
199. Jaime Gálvez, Antonio.
200. Jarillo Jiménez, Diego.
201. Jerez Saeta, Carlos Antonio.
202. Jiménez Melero, Francisco.
203. Jiménez Arévalo, José.
204. Jiménez Guerrero, José.
205. Jiménez Hevilla, Antonio.
206. Jiménez Moreno, Antonio.
207. Jiménez Santo, Bernaldo.
208. Lanzat Muñoz, Antonio.
209. Liceras Paredes, Enrique.
210. Lobera García, Nicolás.
211. Lobos Ríos, Francisco.
212. Lomas Jaime, Antonio.
213. López Aguilar, Antonio.
214. López Alcaide, Juan. — Hijo de Maestro.
215. López López, José Luis.
216. López Quintana, José.
217. López Toré, Rafael.
218. Lorca Fernández, José.
219. Lucas Martín, Carlos.
220. Lucena Guerrero, Mateos.
221. Luengo González, José.
222. Lúquez Pérez, Ricardo.
223. Lúquez Muñoz, José.
224. Macías López, Andrés.

225. Macías Morillas, Antonio.
226. Macías Reina, Manuel.
227. Macías Sánchez, Alfonso.
228. Madrid Botija, Pablo.
229. Madrona Pascual, Juan.
230. Madrona Pino, Andrés.
231. Mancheño Rodríguez, Antonio.
232. Mancheños Vega, Miguel.
233. Mancheñs Vega, Manuel.
234. Mandly González, Diego.
235. Marín García, Expedito.
236. Marín Solís, José Luis.
237. Mármol Ortigosa, Victoriano.
238. Márquez Rico, Antonio.
239. Martín Becerra, José.
240. Martín Bueno, Antonio.
241. Martín Cuevas, Luis.
242. Martín Godoy, Fernando.
243. Martín Lozano, Francisco.
244. Martín Macías, Salvador.
245. Martín Martín, Antonio.
246. Martín Sánchez, Antonio.
247. Martín Sánchez, Francisco.
248. Martín Urbano, José.
249. Martín Urbano, José Reyes.
250. Martínez Cemboraín, Pedro.
251. Martínez González, José.
252. Martos Aguilera, Fulgencia.
253. Martos Moreno, Francisco. — Hijo de Maestro.
254. Melgar Carrasco, Alvaro. — Hijo de Maestro.
255. Melgar Galbeño, José Manuel.
256. Melgar Galbeño, Rafael.
257. Mena Sánchez, Gaspar.
258. Mena Segovia, Francisco.
259. Merchán Villalba, José Manuel.
260. Merino Mandly, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
261. Merino Trujillo, Ricardo.
262. Mesa Fernández, José.
263. Mesa Ruiz, José Jesús.
264. Molina Cabrera, Diego.
265. Molina Infantes, Francisco.
266. Molina López, Francisco.
267. Molina Nevado, Francisco.
268. Mora Cunquero, Adrián.
269. Mora Díaz, José Antonio.
270. Mora Quirós, Antonio.
271. Moreno Martín, José.
272. Moreno Muñoz, Gerardo.
273. Moreno Moreno, José Luis.
274. Moriel Romero, Rafael.
275. Moriel Soto, Antonio José.
276. Muñoz Cabello, Andrés.
277. Muñoz García, Andrés.
278. Muñoz y González, Francisco.
279. Muñoz Muñoz, Amador.
280. Muriano Becerra, Antonio.
281. Naranjo Mariscal, José Antonio.
282. Narváez Sierra, Francisco.
283. Navarro Peña, Miguel.
284. Navarro Valls, Juan Victoriano.
285. Navarro Vidal, Práxedes.
286. Navas Aguilera, Miguel Angel.
287. Navas García, Antonio.
288. Navas Gutiérrez, Francisco Miguel.
289. Neyra López, Fernando.
290. Ojeda Gallardo, Antonio.
291. Olmedo López, José Antonio.
292. Olvera Maldonado, José Francisco.
293. Ortega Avila, Manuel.
294. Otero Quiles, Isidro.
295. Ortega Martínez, Sebastián.
296. Palma Mantilla, Rafael Ramón.
297. Palomino García, Francisco Marcos.
298. Paniza García, Miguel.
299. Parejo Romero, Juan Martín.
300. Parras Jiménez, Juan de Dios.
301. Pabón López, Tomás.
302. Pascual Ortiz, Francisco.
303. Pastor Urbano, Sebastián.
304. Pedrosa Ternero, Manuel.
305. Pendón Urbano, Sebastián.
306. Perdiguero López, Manuel.
307. Pérez Carrasco, Mariano.
308. Pérez Castillo, Diego.
309. Pérez Delgado, Antonio.
310. Pérez Guirado, Luis.
311. Pérez Núñez, Joaquín.
312. Pérez Ramos, Enrique.
313. Pimentel Ramírez, Juan Miguel.
314. Pino Morales, Ricardo del.
315. Planas Espinosa, Francisco.
316. Platero Cabal, José.
317. Podadera Aguilera, Manuel.
318. Podadera Aguilera, Dionisio.
319. Podadera Díaz, Lorenzo.
320. Portillo Santaolalla, Enrique.
321. Porras Aguilera, Manuel.
322. Porras Elías, José A.
323. Porrino Sánchez, Diego.
324. Pozo Anaya, José.
325. Pozo Salguero, Francisco del.
326. Prieto Tomás, Félix.
327. Pulido Anaya, José M.ª
328. Ramírez Alonso, Rafael.
329. Ramos Fontalba, Juan Ramón.
330. Ramos González, Jacinto Javier.
331. Ramos Rodríguez, Miguel.
332. Recio Pérez, Juan J.
333. Redoli Morales, Ricardo.
334. Reina Cobos, Antonio.
335. Reina Trujillo, Francisco.
336. Requena López, Rafael.
337. Rebola Molina, José.
338. José Reyna, Martín.
339. Río Rodríguez, Francisco del.
340. Ríos Cantero, Serafín.
341. Ríos Herrera, Juan.
342. Ripoll Villalta, Antonio.
343. Riva López, Ramón.
344. Rivas Atencia, Sebastián.
345. Rivas Gil, José Arturo.
346. Rivas Prados, Fernando.
347. Rivero Maqueda, Diego.
348. Rodríguez Cortes, Juan.
349. Rodríguez García, Francisco.
350. Rodríguez García, Rogelio.
351. Rodríguez Guzmán, Salvador.
352. Rodríguez López, Gervasio.
353. Rodríguez Muñoz, Fernando.
354. Rodríguez Rodríguez, Cándido.
355. Rodríguez Ruiz, Antonio.
356. Rodríguez de Tembleque, Juan.
357. Rojas Verdugo, Antonio.
358. Román Cano, Miguel.
359. Román Millán, José.
360. Romero Carrasco, Diego. — Hijo de Maestro.
361. Romero Granados, Fernando.
362. Romero Granados, Manuel.
363. Romero Mata, Blas.
364. Romero Pozo, Miguel Angel.
365. Romero Montilla, Cristóbal.
366. Ropero Casado, Juan.
367. Rosales Tonda, José.
368. Ruiz Barba, Manuel.
369. Ruiz Castaño, José.
370. Ruiz Lanza, Ramón Jesús.
371. Ruiz Martín, Rafael.
372. Ruiz Pulido, Pedro.
373. Ruiz Ruiz, Antonio.
374. Salas Mateo, Aquilino.
375. Sánchez Berlanga, Manuel.
376. Sánchez Bracho, José Luis.
377. Sánchez Carnero, José M.ª
378. Sánchez Conejo, Francisco.
379. Sánchez Córdoba, José.
380. Sánchez Elías, Manuel.
381. Sánchez García, José.
382. Sánchez Luque, José.
383. Sánchez Maldonado, Juan.
384. Sánchez Martín, Francisco.
385. Sánchez Ponce, José.
386. Sánchez Reina, Francisco.
387. Sánchez Ruiz, Juan Antonio.
388. Sánchez Sánchez, Fernando.
389. Sánchez Sánchez, Gerardo.
390. Sánchez Torres, Juan.
391. Sanjuán Ibáñez, Francisco J.
392. Sanjuán Ibáñez, José M.
393. Sanz Rodríguez, Publio Juan.—Hijo de Maestro.
394. Sarmiento Mora, Antonio Isidro.
395. Sarria Millán, Francisco.
396. Segovia García, Antonio.
397. Serón Rueda, Miguel.
398. Serrano Román, Manuel.
399. Sierra Aranda, Antonio.
400. Sillero Gallardo, Antonio.
401. Soler Sánchez, Julio.
402. Solero Caderot, José.
403. Soto Cuenca, Juan Ramón.
404. Tello Garsón, Juan Jesús.
405. Tójar Hurtado, Antonio.
406. Torre Fernández, Salvador de la.
407. Torres Acevedo, José.
408. Torres García, Enrique.
409. Torres Najarro, Antonio.
410. Torres Palenzuela, Francisco.—Hijo de Maestro.
411. Torres Torres, Juan.
412. Toscano García, Rafael.
413. Trujillo Romero, Miguel Angel. — Huérfano de Maestro.
414. Urbano Durán, José.
415. Valiente Hervás, Angel.
416. Velasco Rivera, Manuel.
417. Vallejo Fernández, Sergio.
418. Vallejo Fernández, Luis.
419. Vázquez Febrero, Mateo.
420. Vera Chamizo, Francisco.
421. Vega Martín, Diego.
422. Vega Rubio, Manuel Salvador.
423. Vega Vega, Cristóbal.
424. Vela Anaya, Bernardo A.
425. Velasco Carrillo, Antonio.
426. Vicario Sepúlveda, Miguel.
427. Vicente Casero, José Luis.
428. Villacorta de la Gala, Luis.
429. Villarejo Rendón, Juan.
430. Zambrana Prieto, José.
431. Zorrilla López, Enrique.

Melilla

1. Alvarez Rodríguez, Angel José.
2. Arroyo Suárez, Antonio.
3. Barón Burgos, Enrique.
4. Blasco Rodríguez, Luis Miguel.
5. Campoy Rueda, Antonio.
6. Castaño Gallardo, Miguel.
7. Castelos Iglesias, Francisco José.
8. Castillo López, José Luis.
9. Cervantes Martínez, Miguel.
10. Díaz Santisteban, Juan Francisco.
11. Domínguez Maldonado, Jorge.
12. Domínguez Robles, Diego Antonio.
13. Ferré Casas, Francisco.
14. Gallardo López, José Eduardo.
15. García González, José.
16. Gómez Aranda, Francisco.
17. González Abad, Antonio.
18. González Borrego, Jesús.
19. González García, Juan Miguel.
20. González Sánchez, Antonio.
21. Gutiérrez Ruiz, José Manuel.
22. Heredia Martín, Antonio.
23. Infantes Martos, José Manuel.
24. Jiménez González, Manuel.
25. Jiménez Linares, Manuel.
26. Jiménez Piernas, Alfonso.
27. Galera Martín, Miguel Lázaro.
28. León Aznar, Juan.
29. López Galván, José Luis.
30. López Ramos, José Luis.
31. López Torres, Manuel.
32. Llamas Martínez, Damián.
33. Llamas Martínez, José.
34. Manzanal Torres, Luis Alberto.
35. Marín Cobos, Antonio.
36. Marín Cobos, José.
37. Martín Gómez, José Ramón.
38. Medina Rodríguez, José.
39. Montero Carbonero, Juan Pedro.
40. Montero Madrid, José María.
41. Morán Sánchez, Arturo.
42. Olivares López, José Antonio.
43. Olivares López, Juan Lorenzo.
44. Olmo Rodríguez, Remigio José.
45. Pardo González, Ismael.
46. Pérez Rodríguez, Benito.
47. Pérez Romero, Ricardo.
48. Regaña Parra, Joaquín.
49. Ribes Arbós, Miguel.
50. Rodríguez Lorente, José Antonio.
51. Román Torres, Lucas.
52. Rubio Gómez, Blas.
53. Rubio González, José.
54. Rubio Pérez, José María.
55. Ruiz González, Julio.
56. Ruiz Vaca, Francisco.
57. Salanueva Carrasco, Victoriano.
58. Salinas Carrique, José.
59. Sanz Campoy, Guillermo.
60. Sierra Portero, Pedro.
61. Tomás Madrona, José Manuel.
62. Vadillo Ruiz, Tomás.

Murcia

1. Alba Carrascosa, Fernando.
2. Albadalejo Saura, Isidoro.
3. Albero Quinto, Jaime.
4. Alcántara Gambín, Ginés.
5. Almagro Martínez, Antonio José.
6. Almela Valchs, Pedro Luis.
7. Alonso Martínez, Cleofás. — Hijo de Maestro.

8. Alvarez Buendía, Gabriel Fulgencio.
9. Amores Moya, Diego.
10. Andreo Sánchez, Juan Pedro.
11. Andrés Torres, José.
12. Andúgar Martínez, Ambrosio.
13. Andúgar Martínez, Manuel.
14. Andújar Bautista, Juan Pedro.
15. Aranda García Muñoz, Alfonso.
16. Armero Tovar, José.
17. Aroca Pérez, José Antonio.
18. Aroca Teruel, Manuel.
19. Arroyo Gómez, Antonio.
20. Asensio Gris, José.
21. Ausías Pérez, Francisco.
22. Avilés Vera, Pedro.
23. Ayala García, Pedro.
24. Ayala Ruiz, José.
25. Ayuso Serrano, Mariano.
26. Aznar Martínez, Francisco.
27. Azorín Cantó, Martín.
28. Baeza Montoya, José.
29. Balanza Bermúdez, Antonio Angel.
30. Ballester Carmona, José Manuel.
31. Ballester Esparza, José.
32. Baño Carrillo, Antonio.
33. Baños Martínez, José.
34. Barceló Arnau, Esmeraldo.
35. Barquero González, Onofre.
36. Béjar Yáñez, Miguel Angel.
37. Beltrán Castillejos, José Pascual.
38. Bermúdez Fernández, Manuel.
39. Bermúdez Soler, Miguel.
40. Berná Valero, Francisco.
41. Bernal Muñoz, Mateo.
42. Blanco Martínez, Romualdo.
43. Boluda Ibáñez, José María.
44. Botella Alarcón, Ramón.
45. Botella Fernández, José.
46. Buendía Arróniz, Hilario.
47. Buendía Moya, José.
48. Caballero Martínez, Pedro. — Hijo de Maestro.
49. Caballero Muñoz, José María.
50. Cabello Morales, Manuel.
51. Cabezos Gómez, José Antonio.—Hijo de Maestro.
52. Calderón Espadas, Francisco.
53. Callejas Muñoz, Joaquín.
54. Cámara Pérez, Jesús.
55. Campuzano Martínez, José.
56. Cano Belmonte, Juan José.
57. Cano Cazaña, Emilio.
58. Cano López, Francisco.
59. Cano Molina, Angel Rafael.
60. Cánovas Burgos, Pedro.
61. Cánovas Cánovas, Pedro.
62. Cánovas Laurero, Andrés.
63. Cantero Martínez, Joaquín.
64. Caparrós Garrido, Pedro.
65. Cárceles Castillo, Antonio.
66. Carmona Gómez, Luis.
67. Carpena Santa, Martín.
68. Carrasco Marín, Francisco.
69. Carrasco Martínez, Andrés.
70. Carrillo Robles, José Antonio.
71. Carrión Abarca, Juan.
72. Cases Moñino, Francisco.
73. Castejón Martínez, José Antonio.
74. Castejón Vera, Ramón. — Hijo de Maestro.
75. Castillo Fernández, José Manuel del.
76. Castillo González, Maximiliano.
77. Cayuelas Martínez, José Luis.
78. Cazorla Rubio, Francisco.
79. Cerezuela Albadalejo, Antonio.
80. Cerro Beltrán, Tomás del.
81. Cervantes Cánovas, Sebastián.
82. Cervantes Caparrós, Alfonso de los Santos.—Hijo de Maestro.
83. Conejero Rueda, Jesús Alberto.
84. Conesa Martínez, Emilio.
85. Contreras García, Antonio.
86. Corbarán Escámez, Antonio.
87. Cordones Navarrete, Francisco.
88. Costa Andreo, Miguel.
89. Crespo García, José.
90. Cuenca Escobedo, Joaquín.
91. Chacón Jiménez, Angel.
92. Checa Castaño, Manuel.
93. Deltell Pascual, Segismundo.
94. Díaz García, Andrés.
95. Díaz Guillén, Manuel.
96. Díaz Ruiz, Antonio.
97. Domingo Barber, José Luis.
98. Domínguez Martínez, Matías.
99. Domínguez Torrecillas, Cristóbal.
100. Escámez Marín, Francisco.
101. Escribano Cañada, Luis.
102. Escudero Albadalejo, Salvador.
103. Escudero Nicolás, José.
104. España Pastor, Miguel.
105. Espín Hernández, José.
106. Espín Herraiz, Francisco.
107. Espinosa Aguilar, Manuel.
108. Espiñeira Vázquez, Antonio.
109. Estrella Acacio, Eduardo.
110. Fenollar Celz, Antonio.
111. Fernández Bernal, Pedro.
112. Fernández Gómez, José María.
113. Fernández López, Galo.
114. Fernández Martínez, Andrés.
115. Fernández Palazón, Roberto.
116. Fernández Robles, Fernando.
117. Fernández Romero, José.
118. Fernández Sánchez, Francisco.
119. Fernández Sánchez, Ginés Pascual.
120. Flores Tortosa, Antonio.
121. Foulquié Castro, Adrián.
122. Franco Gálvez, Santiago.
123. Fuentes Jiménez, Alfonso.
124. Gabaldón Pastor, Amado.—Hijo de Maestro.
125. Galán Gómez, Miguel.
126. Galera Gutiérrez, Teófilo. — Hijo de Maestro.
127. Galera Rodríguez, José María.
128. Galiana Esquerdo, Agustín.
129. Gallego Contreras, Basilio.
130. García Abellán, José.
131. García Alcázar, Julio José.
132. García Arias, Antonio. — Hijo de Maestro.
133. García Bastida, Antonio.
134. García Bleda, José.
135. García Bujeque, José.
136. García Calatayud, Miguel.
137. García Canorea, Melquiades.
138. García Carmona, Pedro.
139. García Forte, Antonio.
140. García Forte, Salvador.
141. García García, Francisco Matías.
142. García Gutiérrez, Francisco.
143. García Hernández, Francisco.
144. García López, Juan.
145. García Lucas, Pascual.
146. García Medina, José Joaquín.
147. García Miralles, Antonio.
148. García Montero, Pedro.
149. García Morales, Vicente. — Hijo de Maestro.
150. García Navarro, Joaquín.
151. García Olmos, Francisco.
152. García Ros, Juan Manuel. — Hijo de Maestro.
153. García Sánchez, Alfredo.
154. García Soto, Pedro.
155. García Trigueros, Luis.
156. Garre López, Víctor.
157. Garrido García, Domingo.
158. Garrido Gil, José Mariano.
159. Garrido Martínez, Angelino.
160. Garro López, Andrés.
161. Gil Alcaina, José Antonio.
162. Gil Díaz, Casiano.
163. Gil Matencio, Juan.
164. Gil Matencio, Manuel.
165. Gil Pérez, Vicente.
166. Gil Sánchez, José Antonio.
167. Gil Serna, Rogelio.
168. Giménez Lozano, Antonio.
169. Giménez Paco, Ginés.
170. Giménez Sánchez, Alfonso.
171. Giner Colomer, José Rafael.
172. Giner Ruiz, Vicente Manuel.—Hijo de Maestro.
173. Gomáriz Ríos, Trinidad.
174. Gómez Abellán, José María.
175. Gómez Martínez, Pedro.
176. Gómez Ortiz, José.
177. Gómez Pastor, Bernardino.
178. Gómez Pérez, Salvador.
179. Gómez Ramírez, Blas.
180. Gómez Sánchez, José.
181. Gómez Villa, José Antonio.
182. González Baños, Juan.
183. González Castelló, José María.
184. González Funes, Diego. — Hijo de Maestro.
185. González Funes, Federico.—Hijo de Maestro.
186. González Galindo, José Manuel.
187. González Gallejo, Francisco.
188. González Gómez, Francisco.
189. González Gómez, Jesús.
190. González Matás, Juan.
191. González Moreno, Antonio Miguel.—Hijo de Maestro.
192. González Ortiz, Ginés.
193. González Sánchez, Angel.
194. González Sánchez, Antonio.
195. Gosp Cortés, José Luis.
196. Grau Grau, Manuel Vicente.
197. Guardiola Centenero, Francisco.
198. Guardiola Menárquez, José.
199. Guerrero Marín, Pedro Amador.
200. Guerrero Ruiz, Pedro.
201. Guillamón Cañadas, Ginés.
202. Gillamón Saorín, José Antonio.
203. Guillén Ballester, José.
204. Guillén López, Isidoro.
205. Guillén Meroño, Francisco.
206. Guirao Pérez, Jesús.
207. Guirao Santos, Antonio.
208. Gutiérrez Martínez, José.
209. Guzmán Alburquerque, Diego.
210. Haro Baraza, José de.
211. Hellín Monasterio, Vicente.
212. Hellmuth Carrasco, Oscar.
213. Hernández-Alcaraz Ballesta, Joaquín
214. Hernández Egea, Salvador.
215. Hernández Galán, Ricardo.
216. Hernández Hernández, José Luis.
217. Hernández Jiménez, José Joaquín.
218. Hernández Martínez, Juan.
219. Hernández Oñate, Antonio.
220. Hernández Puche, Andrés.
221. Hernández Sánchez, José.
222. Hernández Túnez, José Manuel.
223. Hernández Yelo, Joaquín.
224. Hernández Zapata, Alonso.
225. Herrera Herrera, José María.
226. Herrera Precioso, José. — Hijo de Maestro.
227. Hoyos Medina, Ricardo de.
228. Illescas Pérez, Carmelo José.
229. Imbernón Valero, José Luis.
230. Inglés Inglés, Diego.
231. Jara Fernández, Domingo.
232. Javaloyes Soto, Juan José.
233. Jiménez Asensio, Pedro.
234. Jiménez Belmonte, Miguel.
235. Jiménez Fernández, José Antonio.
236. Jiménez Fructuoso, Andrés.
237. Jiménez Llamas, Francisco.
238. Juárez Guillén, Cecilio.
239. Juárez Rueda, Ernesto.
240. Laborda Somoano, José Ignacio.—Hijo de Maestro.
241. Lapaz Jorquera, Jesús María.—Hijo de Maestro.
242. Lara Martínez, Francisco de.
243. Legaz Montalbán, Francisco.
244. López Alcaraz, Diego.
245. López Ayala, José Manuel.
246. López Contreras, Jesús.—Hijo de Maestro.
247. López García, Antonio.
248. López García, José.
249. López García, Tomás. — Hijo de Maestro.
250. López Garrido, Andrés.
251. López Gironés, Lucio Jesús.
252. López López, Eugenio.
253. López López, Juan José.
254. López López, Sandalio.
255. López Martínez, Antonio.
256. López Martínez, Feliciano.
257. López Martínez, José Luis.
258. López Pérez, Antonio.
259. López Pérez, José Ramón.
260. López Pérez, Juan.
261. López Puche, José.
262. López Ruiz, Juan Antonio.
263. López Sánchez, Bartolomé.
264. Lorente Guillén, José.
265. Lorente Vera, Juan.
266. Lozano Núñez, José.
267. Lozano Pujol, Olegario.
268. Lozoya García, Antonio.
269. Ludeña López, José.
270. Luna Vicente, Francisco.
271. Maciá Candel, Manuel.
272. Madrid Bueno, Francisco.
273. Máiquez Lozano, Eusebio.
274. Maldonado Martínez, Santiago.
275. Manero Candel, Pedro Isidoro.
276. Manuel Sánchez, Juan Valentín.
277. Manzanares Rael, José María.
278. Manzanera Alcarz, Jaime.
279. Manzanera Alcaraz, José.
280. Maquilón Carrelón, Indalecio.
281. Marín Campoy, Antonio.

282. Marín Gonzalo, José.
283. Marín Martínez, José Antonio.
284. Marín Robles, Nicolás.
285. Marín Sánchez, Antonio.
286. Martínez Alburquerque, Juan Antonio.
287. Martínez Alcolea, Santiago.
288. Martínez Avilés, Aurelio.
289. Martínez Barreña, Francisco.—Hijo de Maestro.
290. Martínez Barrera, Fernando.
291. Martínez Bernal, Dionisio.
292. Martínez Bernal, Pedro.
293. Martínez Caballero, Pedro Luis.
294. Martínez Caja, Hilario.
295. Martínez Candel, Antonio.—Hijo de Maestro.
296. Martínez Carrillo, Francisco.
297. Martínez Carrillo, Gregorio.
298. Martínez Cava, Francisco.
299. Martínez Fernández, Ernaldo.
300. Martínez Fernández, Juan.
301. Martínez Franco, Antonio.
302. Martínez García, Antonio.
303. Martínez García, Enrique.
304. Martínez García, Patricio.
305. Martínez Garrido, Miguel.
306. Martínez Gómez, Martín.
307. Martínez Iriarte, Alfonso.
308. Martínez López, Manuel Ignacio.
309. Martínez Manuel, Alfredo.
310. Martínez Manzano, Pedro.
311. Martínez Martínez, Juan Antonio.
312. Martínez Martínez, Pedro Jesús.
313. Martínez Mondéjar, José.
314. Martínez Monreal, José.
315. Martínez Navarro, Diego.
316. Martínez Navarro, Francisco.
317. Martínez Navarro, Vicente.
318. Martínez Nicolás, José.
319. Martínez Padilla, Francisco.
320. Martínez Pastor, José Víctor.
321. Martínez Piñero, Antonio.—Hijo de Maestro.
322. Martínez Roldán, Rafael. — Hijo de Maestro.
323. Martínez Ros, José Francisco.
324. Martínez Rubio, Tomás.
325. Martínez Salmerón, Bartolomé.
326. Martínez Sánchez, Isidoro.
327. Martínez Sánchez, Miguel.
328. Martínez Soler, Juan José.
329. Martínez Torres, Ventura.
330. Martínez Trabalón, Juan Pablo.
331. Martínez Vivo, José María.
332. Melero Ferrer, Pedro Pascual.
333. Menchón Ortuño, Pedro.
334. Mercader Calvo, Lucas.
335. Mercader Gallego, Domingo.
336. Miñano Yepes, Angel.
337. Mira Bermejo, Aquilino.
338. Mira Lacal, Pedro Antonio.
339. Molina Candel, José Antonio.
340. Molina Fernández, Emilio.
341. Molina Gómez, Emilio.
342. Molina Gómez, José Gregorio.
343. Molina Moreno, José.
344. Molina Tomás, Vicente. — Hijo de Maestro.
345. Molina Vicente, Jaime.
346. Mondéjar Moreno, Manuel.
347. Mondéjar Vidal, Gaspar.
348. Monreal Teruel, Antonio.
349. Montalbán Rubio, Daniel.
350. Mora Alenda, Pascual.
351. Morales Cánovas, Francisco. — Hijo de Maestro.
352. Morales Gracía, Leandro.
353. Morales Sánchez, José.
354. Morante García, Lamberto.
355. Moreno Egea, José.
356. Moreno García, Pedro.
357. Moreno Martínez, Juan.
358. Moreno Mateo, Antonio.
359. Moreno Poyatos, Antonio.
360. Moya Durán, Antonio.
361. Moya Fernández, Pedro.
362. Mulero Pérez, Miguel.
363. Muñoz Hernández, José.
364. Muñoz Lobato, José.
365. Muñoz López, Antonio.
366. Muñoz Martínez, Jesús.
367. Murcia Valero, José.
368. Navarro Gómez, Antonio.
369. Navarro Marín, Alberto.
370. Navarro Martínez, José.
371. Navarro Martínez, Ramón.
372. Navarro-Soto Soto, Pedro Angel.
373. Navarro Valcárcel, Rosendo.
374. Navarro Valverde, Juan Vicente.
375. Nicolás Andréu, Bartolomé.
376. Nicolás Lajara, José María.
377. Nicolás Martínez, Pedro.
378. Nicolás Molina, José.
379. Nicolás Sánchez, José María.
380. Nieto Alarcón, Bernardino.
381. Noguera Aracil, José Manuel.
382. Noguera Cánovas, Francisco.
383. Noguera Valero, Diego.
384. Oliva Hernández, Juan.
385. Oliver García, José.
386. Olmedo Núñez, Leandro.
387. Orenes Alhama, Juan Antonio.
388. Orenes Asensio, Pedro. — Hijo de Maestro.
389. Ortega Giménez, Antonio Angel. — Hijo de Maestro.
390. Ortega López, Rafael Jesús.
391. Ortega Segui, José Enrique.
392. Ortiz Fernández, Antonio Carlos.
393. Ortiz García, Miguel.
394. Ortuño del Río, José María.
395. Ortuño Tomás, Ignacio Jesús.
396. Oviol Lloréns, José Vicente.
397. Páez Burruezo, Martín.
398. Palao Andújar, Francisco.
399. Palao Paterna, Elías.
400. Pardo Berbel, Pedro.
401. Pardo Díaz, Emilio.
402. Paredes García, Francisco.
403. Paredes Marín, Francisco.
404. Parejo Mengual, Joaquín.
405. Parra Baños, Pedro.
406. Pascual Martínez, Antonio.
407. Pastor Cos, Faustino.
408. Pedrero Guzmán, Fernando.
409. Peláez Martín, Andrés.
410. Pellicer Martínez, Jesús.
411. Peñalver Garrido, Domingo.
412. Pérez Alvarez, José Luis.
413. Pérez Banegas, Francisco.
414. Pérez Cervante, Domingo.
415. Pérez García, Vicente.
416. Pérez Mañogil, Manuel.
417. Pérez Pérez, Francisco Manuel.
418. Pérez Pérez, Juan.
419. Pérez Piñero, Manuel.
420. Pérez Ródenas, Manuel.
421. Pérez Torres, Fernando.
422. Pérez Torres, Joaquín.
423. Piernas Cayuela, Fulgencio.
424. Pina Franco, Antonio.
425. Piñero Franco, Antonio.
426. Plana Marín, Fidel.
427. Plana Plana, Virgilio.
428. Plaza Caravaca, Francisco.—Hijo de Maestro.
429. Plaza Caravaca, Pedro. — Hijo de Maestro.
430. Puche Vizcaíno, Francisco.
431. Pujante Manzano, Antonio.
432. Rama Sánchez, Cristóbal.
433. Ramírez Burgos, José María.
434. Ramos Vázquez, José Miguel.
435. Rebollo Aldeguer, José.
436. Rentero Martínez, Fulgencio.
437. Rigo Jaén, Jaime.
438. Ripoll Martínez, Domingo.
439. Riquelme Marín, Manuel.
440. Rivas Lirón, Vicente.
441. Rivera Díaz, Isidoro Angel Luis.
442. Rodríguez González, Antonio.
443. Rodríguez Martínez, Liborio.
444. Rodríguez Martínez, Miguel.
445. Rodríguez Navarro, Abel Jesús. — Hijo de Maestro.
446. Rodríguez Oltra, Monserrate.
447. Rodríguez Pedrero ,Celestino.
448. Rodríguez Queipo, Guillermo.—Hijo de Maestro.
449. Rodríguez Soler, Sergio.
450. Romero Alarcos, Ginés.
451. Romero Angles, José Luis.
452. Romero de Jodar, José Luis.
453. Romero Martínez, José.
454. Rosa Gómez, José María.
455. Rovira Torréns, Salvador.
456. Rubio Marco, Miguel Luis.
457. Ruiz Carbonell, José.—Hijo de Maestro.
458. Ruiz Huedo, Pedro.
459. Ruiz Jiménez, Juan.
460. Ruiz Jiménez, Pascual.
461. Ruiz Martínez, José.
462. Ruiz Mellado, Antonio.
463. Ruiz Moya, Daniel.
464. Ruiz Muñoz, Miguel.
465. Ruiz Pardo, José Luis.
466. Ruiz Pérez, Fernando.
467. Ruiz Sánchez, José.
468. Sáez Calvo, José.
469. Salmerón Leante, Antonio Pascual.
470. Salmerón Llamas, Juan.
471. Salort Ballester, Salvador.
472. Salort Ribes, José.
473. Salsas Jiménez, Luis.
474. Sandoval Sarabia, Francisco.
475. Sánchez Abril, Carmelo.
476. Sánchez Alegre, Angel.
477. Sánchez Alegre, José Luis.
478. Sánchez Alvares, Angel.
479. Sánchez Carrillo, Antonio.
480. Sánchez Cestero, Manuel.
481. Sánchez Conesa, Antoliano.
482. Sánchez García, Jesús.
483. Sánchez García, Pedro. — Hijo de Maestro.
484. Sánchez Martínez, José Jesús.
485. Sánchez Moreno, Bernabé.
486. Sánchez Muñoz, Francisco.
487. Sánchez Ortega, Antonio.
488. Sánchez Pérez, Antonio.
489. Sánchez Pérez, Federico.
490. Sánchez Riquelme, Fulgencio.
491. Sánchez Sánchez, Elías.
492. Sánchez Sánchez, José María.
493. Sánchez Sánchez, León Jacinto.
494. Samartín Alonso, Antonio.
495. Samartín Alonso, Esteban.
496. Saorín Molina, Angel.
497. Saura Vivancos, Salvador.
498. Segura Sempere, Gerardo.
499. Semitiel Serra, Enrique Fulgencio.
500. Serna Carreño, Ricardo Antonio.
501. Serna Verdú, Antonio.
502. Serrano Aranda, Pedro Alcántara.
503. Serrano Serrano, Angel.—Ex Cautivo.
504. Seva Ruiz, José Antonio.
505. Sevilla Zaragoza, José Manuel.
506. Solano Lorente, Gaspar.
507. Soriano Arjona, Juan Miguel.
508. Soriano Hernández, Emilio José.—Hijo de Maestro.
509. Soriano Sánchez, Luis.
510. Soto Jiménez, José de.
511. Teruel Bastida, Joaquín.
512. Toledo Moreno, José.
513. Toledo Puche, Cayetano.
514. Tomás e Irañeta, Miguel Angel de.
515. Tomás Moreno, Francisco.
516. Tomás Tomás, José.
517. Tornell Calzada, Fernando.—Hijo de Maestro.
518. Toro Ramírez, José del.
519. Torreblanca Pinteño, Julio.
520. Torrecilla Bernal, Juan.
521. Torrecillas Rodríguez, Pedro.
522. Toregrosa Ortuño, José.
523. Torres Almira, José.
524. Torres del Cerro, José.
525. Torres Lupión, Antonio. — Hijo de Maestro.
526. Torres Manresa, Vicente.
527. Tovar Arce, José Antonio.
528. Tovar Jara, Rafael.
529. Triviño Paredes, Vicente.
530. Valenzuela Pelegrín, Fernando.
531. Valverde Guillén, Alfonso.
532. Vara Fernández, César.
533. Vázquez Saura, Maximino.
534. Vegara Onofre, Antonio Alberto.
535. Vélez Ruano, Carlos.
536. Vera Aroca, Francisco.
537. Verdejo Miñano, Manuel.
538. Vicente Carpena, Diego Manuel.
539. Vicente Gómez, José Antonio.
540. Vicente Jara, Fernando.
541. Vicente Sarmiento, Antonio.
542. Vicente Sarmiento, José Luis.
543. Vidal Blanco, Manuel.
544. Vidal-Abarca Morejón de Girón, Juan Bautista.
545. Vigueras Hurtado, Antonio.
546. Visedo Godines, Eduardo.
547. Vivó Molina, Francisco.
548. Vivo Zapata, Miguel.
549. Zaragoza Serrano, Pelayo.

NAVARRA

1. Abárzuza Urtasun, Francisco Javier.
2. Aguado Iñiguez, Gonzalo.
3. Aguado Sierra, Domingo.
4. Aguinaga Alfonso, Miguel.
5. Alecha Albizu, Luis María.
6. Alfaro Frías, José Luis.
7. Alonso Jiménez, José Antonio.
8. Alvarez Ilzarbe, Francisco Javier.
9. Amatriain Iriarte, José Luis.
10. Andrés Iñigo, Segundo.
11. Antona Antona, José María.
12. Arza Larrainzar, Evaristo.
13. Asurmendi Uriz, Luis.
14. Atanes Orduna, Benedicto.
15. Azcoaga Urcelay, Juan Pedro.
16. Azcona Mañas, Eusebio.
17. Bellido Pérez, Casimiro.
18. Beloqui Urmeneta, Alfredo.
19. Berrade Valencia, Juan Jesús.
20. Berrio Gastón, José Luis.
21. Blasco Barado, Marcelino.
22. Carrascosa Vallejo, Desiderio.
23. Castillo Bazo, José Antonio.
24. Cirauqui Cirauqui, Jesús María.
25. Corera Azcárate, José Joaquín.
26. Corera Zúñiga, Jesús.
27. Cotillas Díaz, José Daniel.
28. Cubero Gallipienzo, Juan José.
29. Chivite Nacascués, Joaquín.
30. Chivite Rincón, Jesús Manuel.
31. Chivite Ruiz, Pedro José.
32. Daspa Sarriés, Fermín.
33. Deheso García, Jesús.
34. Díaz Elcano, Constantino.
35. Echeverría Ganuza, Francisco Javier.
36. Egea Ausejo, Jesús María.
37. Eugüés Berrio, Julián Eusebio.
38. Erro Espoz, Vicente Angel.
39. Escuchuri Casi, Fernando.
40. Esparza Lorente, Domingo.
41. Eza Goyeneche, Pedro.
42. Fabo Abaurrea, Justo.
43. Fernández Alfaro, Angel María.
44. Fernández Arguiñano, Pedro Angel.
45. Fernández Argiz, Manuel.
46. Fernández Benito, Angel.
47. Fernández Iturralde, Luis María.
48. Galán Calvo, Miguel Angel.
49. Galán Moreno, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
50. García Fernández, Roberto.
51. García Pazos, Manuel.
52. García-Falces Manero, Jesús.
53. Garde Estarriaga, Ramón de la Cruz
54. Garde Montañá, José Javier.
55. Garín Rodrigo, Luis.
56. Gaya Arévalo, Gregorio.
57. Gil Zorrilla, Teodoro María.
58. González Andueza, Ramón.
59. Goñi Solá, Miguel Angel.
60. Guergé Nafraya, Francisco Javier.
61. Heras Martínez, Francisco Julián de las.
62. Hernández Solá, Ignacio.
63. Huguet Ducar, Eugenio.
64. Ibáñez Goñi, Andrés.
65. Ibiricu Ilzarbe, Víctor.
66. Idoate Osácar, Jesús.
67. Igarabide Ostiz, Pedro María.
68. Iriarte Ansorena, Miguel María.
69. Iriarte Aranaz, Guillermo.
70. Iriarte Marco, Tomás.
71. Juanbeltz Martínez, José Ignacio.—Hijo de Maestro.
72. Lacalle Acedo, Félix.
73. Laguardia Asiain, José Carlos.
74. Lasa Lasa, Julián.
75. Lasheras Villar, Juan José.
76. Lerga Sanzol, Arturo.
77. Lumbreras Rodríguez, José Antonio.
78. Macua Azpilicueta, Angel.
79. Maisterra Vidondo, Venancio.
80. Marticorena Jiménez, Fernando.—Hijo de Maestro.
81. Marticorena Valencia, Francisco Javier.
82. Martínez Berastegui, José Antonio.—Hijo de Maestro.
83. Martínez Ochoa, Angel.
84. Martínez Ona, Julián.
85. Martínez York, Francisco Javier.
86. Mata Mata, Angel.—Hijo de Maestro
87. Mauleón Luquin, Jesús.
88. Mendoza Chalezquer, José Antonio.
89. Michitorena Unanúa, Joaquín.
90. Munárriz Sanz, José Emilio.
91. Navascués Pérez, Pedro Enrique.
92. Oiz Ibarrola, Roberto.
93. Orbara González, Martín José.
94. Ortigosa López, Carmelo.
95. Ozcoidi Irigaray, Jesús Javier.
96. París Saüés, Francisco Javier.
97. Pérez Olagüe, Luis María.
98. Pinillos Monreal, Rafael.
99. Ramírez Vidal, Antonio.
100. Rández Martínez, Luis Adolfo.
101. Preciado Nieva, Juan Ignacio.
102. Preciado Nieva, José María.
103. Remírez Gómez, Angel.
104. Rodríguez Prados, Antonio.
105. Rodríguez Rivas, Luis.
106. Ros San Martín, Pedro Manuel.
107. Ruiz de Gauna, Benito.
108. Salaverri Casajús, Angel Luis.
109. Saldaña Tobar, Ladislao.
110. Sánchez Ruiz, Hilario.
111. San Miguel Pisón, Juan Carlos.
112. San Vicente San Martín, Francisco Javier.
113. Sanz Irigoyen, Jesús María.
114. Sanz Rodrigo, Pedro.
115. Sanzol Aranguren, José María.
116. Senosiain Laparte, Miguel María.
117. Senosiain Zudaire, José Miguel.
118. Simón Pérez, José A.—Hijo de maestro.
119. Solano Gil, Antonio.
120. Sousa Martín, Ismael.
121. Suberviola Esandi, Andrés.
122. Suescum Martínez, Miguel Alfredo.
123. Urra Vicente, José.
124. Ursúa Díaz, Pedro.
125. Urtasun Iraizoz, José Javier.
126. Ustarroz Irízar, Alberto.
127. Vallés Martínez, Alfredo Germán.
128. Vicente Sánchez, José Miguel.
129. Vidal Ara, Francisco J.
130. Villafranca Lecumberri, Marcelino.
131. Villanueva Ustarroz, José Félix.
132. Zulet Asurmendi, Martín.
133. Zurbano Montoya, Luis Rolando.
134. Zuza Marco, Gabriel Antonio.

ORENSE

1. Alen Martínez, Manuel.
2. Alonso Rivera, Eulogio.
3. Alvarez Alvarez, José.
4. Alvarez Cid, Ramón.
5. Alvarez Ferreiro, Lisardo.
6. Alvarez González, Jaime.
7. Alvarez Hortas, Benjamín.
8. Alvarez López, Joaquín Mariano.—Hijo de Maestro.
9. Alvarez Montouto, Enrique.
10. Alvarez Rodríguez, Cándido.
11. Alvarez Rodríguez, Jesús.
12. Atrio Fernández, Jaime.
13. Bailón Rodríguez, Jesús.
14. Baladrón Baladrón, Manuel Pedro.
15. Baliñas Ferrer, Pedro.
16. Bande Cruz, Carlos Antonio.
17. Barge Martínez, Manuel.
18. Barros de la Peña, Francisco Javier.
19. Blanco Fernández, Luis Ceferino José.—Hijo de Maestro.
20. Blanco Vázquez, José.
21. Bodes Terrón, Raúl. — Hijo de Maestro.
22. Borrajo Rivas, Pedro.
23. Bretaña Novoa, Antonio.
24. Campelo Pérez, José.
25. Campo Rozado, Carlos.
26. Carbajal Quintana, Antonio.
27. Carballo Fernández, Albano.
28. Carballo Sequeiros, Carlos.
29. Cartelle Rodríguez, Antonio.
30. Casar Fernández, José.
31. Casares Estévez, Francisco. — Hijo de Maestro.
32. Castro Lois, José.
33. Castro Santaya, Rafael.
34. Cid Cid, José.
35. Cid Garrido, José Luis.
36. Cid Pérez, Amancio Antonio.
37. Conde Conde, Félix.
38. Cougil Vázquez, Manuel.
39. Chousal Alvarez, César.
40. Dacal Rivero, Gerardo Angel.
41. Daquinta Santas, José Daniel.
42. Devesa Miranda, Francisco.
43. Díaz López, Lisardo.
44. Diéguez Bello, José.
45. Diéguez Blanco, Francisco.
46. Diz García, José Luis.
47. Domarco Alvarez, Eligio Antonio.—Hijo de Maestro.
48. Domínguez Deaño, Benigno.
49. Domínguez López, Antonio.
50. Domínguez Vilar, José.
51. Feijoo Campos, Gervasio.
52. Feijoo Fernández, Manuel.
53. Feijoo Pérez, Celso.
54. Fernández Cerdeiro, Manuel.
55. Fernández Fernández, Antonio.
56. Fernández Ferrín, Manuel.
57. Fernández González, José Mateo.
58. Fernández López, José.
59. Fernández Macías, Francisco.
60. Fernández Macías, Magín.
61. Fernández Otero, José.
62. Fernández Prol, Antonio.
63. Fernández Rodríguez, José Luis.
64. Fontenla Taboada, Vicente.
65. Formigo Quesada, Francisco.
66. De la Fuente Lorenzo, Antonio.
67. García Castro, Mariano.
68. García Cid, Rafael.
69. García Fernández, Víctor.
70. García Oliva, Enrique.
71. García Rodríguez, José Manuel.
72. Gil García, José.
73. Gil González, Manuel Raúl.
74. Gómez Calleja, Antonio.—Hijo de Maestro.
75. Gómez Colmenero, Juan Luis.
76. Gómez Chaos, José Manuel.—Hijo de Maestro.
77. Gómez Rodicio, Manuel.
78. González Alvarez, Antonio.
79. González Alvarez, Néstor.
80. González Augusto, Casto Luis.
81. González Barata, Luis.
82. González Blanco, José Enrique.
83. González Cabido, Antonio.
84. González Jorge, José Ramón.—Hijo de Maestro.
85. González Luaces, Alberto.
86. González Martínez, Lorenzo.
87. González Mateo, Julio.
88. González Mosquera, Luis.
89. González Salgueiro, Carlos Filiberto.
90. González Saco, José.
91. González Vila, Carlos.
92. González Villar, Eladio.
93. Grande Díaz, Castor.
94. Graña López, Armando.
95. Guede Fernández, Joaquín Angel.—Hijo de Maestro.
96. Guerrero Ferreiro, Juan.
97. Hermida Alonso, Hipólito.
98. Iglesias Pereira, Ramón.
99. Leal Alvarez, Felipe.
100. López Barreal, Casiano.
101. López Casas, Manuel.
102. López Feijoo, Elías.
103. López Lobeto, José Luis.—Hijo de Maestro.
104. López López, Modesto.
105. López Melle, Fernando.
106. López Rodríguez, José Antonio.
107. López Rodríguez, Manuel.
108. López Suárez, Manuel.
109. Lorenzo Vila, Camilo.
110. Losada Lage, Jesús Celestino.
111. Marcilla Vázquez, José Antonio.
112. Martínez González, Celso.
113. Martínez Lobariñas, Alvaro.
114. Martín Rodríguez, José.
115. Méndez González, Argimiro.
116. Méndez Míguez, Carlos.
117. Mera Camargo, Angel.
118. Mera Rodríguez, Carlos Raimundo.
119. Mirón Castro, José Ramón.
120. Morais Casas, Alberto.
121. Mosquera Fidalgo, Manuel.
122. Movilla Lamas, José Francisco.
123. Movilla Paz, Manuel.
124. Nieto y Dorado, Miguel Angel.
125. Noguerol Rodríguez, José.
126. Núñez Puga, Jesús.—Hijo de Maestro.
127. Ortun Benito, Francisco.
128. Otero Besteiro, Domingo Benito.
129. Otero Fernández, José.
130. Otero López, Moisés.
131. Outomuro Vázquez, Luis.
132. Pardo Cortiñas, Antonio.

133. Penín Cogolludo, José Antonio.
134. Penín Gándara, Néstor.
135. Pereira Garrido, Manuel.
136. Pérez Alvarez, Agustín.
137. Pérez Antolínez, Angel. — Hijo de Maestro.
138. Pérez Castro, Angel.
139. Pérez Estévez, Ubaldo.
140. Pérez Guede, Antonio.
141. Pérez Márquez, José Luis.
142. Pérez Pardo, Miguel.
143. Pérez Salgado, Ricardo.
144. Pérez Turrado, Andrés Alejo.
145. Pérez Beloso, Juan.
146. Pinza García, Juan Antonio.
147. Piñeiro Fernández, José Ramón.
148. Prieto Bande, Manuel.
149. Prieto Domínguez, Manuel.
150. Puga Pérez, Manuel.
151. Pumar Pumar, Agustín.
152. Quintas Rodríguez, Marcos.
153. Quiroga Fernández, José.
154. Raimundo Rodríguez, Anselmo Felisindo.
155. Ramos López, Virgilio José.—Hijo de Maestro.
156. Reboredo Cid, José Luis.
157. Reyes Rodríguez, José Antonio.
158. Ribao Gómez, José.
159. Ríos Alvarez, Raúl.—Hijo de Maestro.
160. Rivero Casas, José.
161. Rivero Veiga, Gumersindo.
162. Rodríguez Alvarez, Gonzalo.
163. Rodríguez Basalo, Manuel.
164. Rodríguez Campos, Ubaldo.
165. Rodríguez Carnero, Francisco.
166. Rodríguez Estévez, Luis Eloy.
167. Rodríguez Fernández, Juan Luis.—Hijo de Maestro.
168. Rodríguez Fernández, Pablo.
169. Rodríguez García, José.
170. Rodríguez González, Arturo.
171. Rodríguez González, Modesto.
172. Rodríguez Iglesias, José Luis.—Hijo de Maestro.
173. Rodríguez Jardón, Evelio.
174. Rodríguez Nieto, Miguel Angel.
175. Rodríguez Pérez, Antonio Andrés.
176. Rollón Pérez, Manuel. — Hijo de Maestro.
177. Rodríguez Redonet, Andrés.
178. Romero Alvarez, Ramón.—Hijo de Maestro.
179. Romero Fernández, Feliciano.
180. Romero López, Tomás.
181. Romero Telles, Fausto.
182. Rovira Cid, Antonio.
183. Rubín Sampayo, Antonio.—Hijo de Maestro.
184. Sánchez Castro, Bernardino. —Hijo de Maestro.
185. Sánchez Mira, Elías Marcelino.
186. Sandomingo Guntín, José Luis.
187. Santalices Rodríguez, Julio.
188. Seara Bouzas, José Ramón.
189. Seguín Lage, Aniceto.
190. Senín Quintas, José Luis.
191. Seoane Fernández Ramón.—Hijo de Maestro.
192. Sieiro González, José Antonio.—Hijo de Maestro.
193. Sieiro González, Pedro.
194. Sieiro Rodríguez, José María.
195. Sieiro Vila, Juan José.
196. Sierra Teledo Joaquín.
197. Silva Iglesias, Antonio.
198. Sobrado Ferro, Perfecto.
199. Solveira Rivero, Leopoldo.
200. Soto Boullosa, Juan Carlos.
201. Soto Soto, Antonio.
202. Sousa Lorenzo, Antonio.
203. Sousa Lorenzo, Víctor.
204. Sousa Méndez, José Miguel.
205. Suárez Sánchez, José Ramón.
206. Tain Ferreiro, Carlos.
207. Tejada Veloso, Juan Antonio.
208. Torres Félix, Manuel.
209. Valencia Dafonte, José Luis.—Hijo de Maestro.
210. Varela Fernández, Antonio Segundo.
211. Vázquez Alvarez, Manuel.
212. Vázquez Casasnovas, José Manuel.—Hijo de Maestro.
213. Vázquez Domínguez, Cesáreo.
214. Vázquez Domínguez, Manuel.
215. Vázquez Martínez, Hilario.
216. Vázquez Ribero, Adolfo.
217. Vázquez Suárez, Dámaso.
218. Vázquez Urtiaga, José Angel.
219 .Vázquez Vázquez, Manuel.
220. Vega Veiga, Agustín.
221. Vidal López, Francisco.
222. Vilacha Rodríguez, Alfonso.

OVIEDO

1. Abella Fernández, Alfredo J.
2. Abello Lago, Jesús.
3. Alemo García, Angel.
4. Alonso Crespo, Francisco.
5. Alonso González, José Gerardo.
6. Alonso García, Laureano.
7. Alonso Marinas, Carlos Antonio.
8. Alonso Malias, Gerardo Paulino.
9. Alvarez Arias, José Alberto.
10. Alvarez Blanxo, Baldomero Francisco.
11. Alvarez Camblor, José Alvaro.
12. Alvarez Díaz, Florentino.
13. Alvarez Fernández, Luis.
14. Alvarez González, Fernando.
15. Alvarez Hevia, Eustaquio.
16. Alvarez López, José Alonso.
17. Alvarez Nogal, Manuel.
18. Alvarez Prida, José.
19. Alvarez Rodríguez, Balbino.
20. Alvarez Suárez, José Ignacio.
21. Del Amo Furones, Antonio.
22. Andrés Chamorro, Rubén.
23. Andrés y de Miguel, Angel.
24. Antuña Germán, Jesús César.
25. Arbesú Valdés, Jesús.
26. Arboleya Sánchez, Manuel.
27. Argüelles Zapico, Jesús.
28. Argüello Colinas, Silvino.
29. Asensio Salvador, Orencio.
30. Barbón López, Víctor Manuel.
31. Barros Canuria, Alberto de.
32. Bernardino Alvarez, Juan.
33. Bernardo Montes, Florentino.
34. Bernardo Suárez, Juan Luis.
35. Blanco García, José Manuel.
36. Blanco García, Orbelio.
37. Brea Villanueva, Carlos.
38. Calvo Larrea, Argimiro Andrés Avelino.
39. Calzón Rodríguez, José Antonio.
40. Camblor Suárez, Guillermo.
41. Canal Hernando, José Víctor.—Hijo de Maestro.
42. Canella Sánchez, Alvaro.
43. Canga Lastra, Román.
44. Carbajo Martínez, Felicísimo.
45. Carcedo González, Valentín.
46. Carreño González, Avelino.
47. Casquero Vigil, Celestino.
48. Castaño Suárez, José María.
49. Castro González, Tomás.
50. Castro Posada, José Manuel.
51. Centrón Montero, Juan Francisco.
52. Cerra Vallina, Manuel Eduardo.
53. Cigales Benitez, Angel.
54. Cordero Cascallana, Santos.
55. Coto Coto, José Manuel.
56. Cueva Suárez, Raimundo.
57. Cueva Suárez, Severino.
58. Cueto Corujo, David Teodoro.
59. Díaz Alvarez, Antonio.
60. Díaz Bardales, Francisco Javier.
61. Díaz García, Eladio.
62. Díaz García, José Miguel.
63. Díaz García, Simón.
64. Díaz González, Jesús.
65. Díaz González, Juan Carlos.
66. Díaz Faes-Montes, Francisco Manuel
67. Escudero Sáez, José Luis.
68. Estrada Fernández, Celestino.
69. Estrada Fernández, Luis Pedro.
70. Fagúndez Llorente, Francisco.
71. Fagúndez Llorente, José Luis.
72. Faúndez Morán, Jesús.
73. Feito Rodríguez, Fernando.
74. Fernández Alonso, Ismael.
75. Fernández Alvarez, Manuel.
76. Fernández Asensio, José Antonio.
77. Fernández Calavia, Roberto.
78. Fernández Camblor, Herminio.
79. Fernández Carbayo, Sixto.
80. Fernández Cepedal, Secundino.
81. Fernández Cuesta, Ramón Nicolás.
82. Fernández Díaz, Eugenia.
83. Fernández Fernández, Arsenio Miguel.
84. Fernández Fernández, José Luis.
85. Fernández Fernández, José René.
86. Fernández Fernández, José Vidal.
87. Fernández García, Jesús María.
88. Fernández Laviana, Juan José.
89. Fernández Menéndez, Ivo.—Hijo de Maestro nacional.
90. Fernández Neira, José Luis.
91. Fernández Ordiz, José María.
92. Fernández Pérez, Belarmino.
93. Fernández Pol, Julio.
94. Fernández Porrón, Misael.
95. Fernández Riera, José Emilio.
96. Fernández del Riego, Higinio Francisco.
97. Fernández Rodríguez, Alberto José.
98. Fernández Rodríguez, Leoncio.
99. Fernández Rodríguez, Manuel.
100. Fernández Sánchez, Emilio.
101. Fernández Sánchez, Juan Bautista.
102. Fernández Suárez, José Ramón.
103. Fernández Suárez, Juan Ramón.
104. Fernández Varela, Andrés.
105. Flórez Fernández, Daniel.
106. Flórez Pérez, José Luis.—Hijo de Maestro.
107. Fonseca Palacios, Alfredo.
108. Fraga González, José Manuel.
109. Fuente Muñiz, José María de la.
110. García Castrillón, Jesús.
111. García Díaz, Francisco Recaredo.
112. García Fernández, Julio.
113. García García, Angel.
114. García García, Enrique.
115. García García, José Antonio.
116. García García, Rafael.
117. García González, Esteban.
118. Garcai González, José Angel.
119. García Lama, Gabino.
120. García Labredo, José Miguel.
121. García Menéndez, Eusebio.
122. García Meneses, Rosendo.
123. García Pañeda, Mario.
124. García Vallina, José Antonio.
125. Gómez Pérez, Tirso.
126. Gómez Varela, Ceferino.
127. González Antuña, Alejandro.
128. González Areces, José Antonio.
129. González Castro, Florentino.
130. González Díaz, José Enrique.
131. González Díaz, Miguel Angel.
132. González Fernández, José Manuel.
133. González Fierro, José Luis.
134. González García, Francisco.
135. González García, Francisco José María.
136. González García, Jesús.
137. González del Llano, José Luis.
138. González Martínez, Benigno.
139. González Maseda, José Luis.
140. González Rodríguez, Rafael.
141. Gutiérrez Fernández, Manuel Angel.
142. Gutiérrez Rodríguez, Bernardo.
143. Isoba García, Saturnino Gaspar.
144. Juan de Dios Marcos, Víctor Manuel.
145. Lana Alonso, José María.
146. Lantada García, Silvino.
147. Laviana Díaz, José Emilio.
148. Laviana Montes, Manuel Antonio.
149. López Fernández, Manuel.—Ex-combatiente.
150. López García, Francisco José.
151. López Menéndez, Fernando.
152. López Riestras, Juan José.
153. López Sánchez, Antonio.
154. López Suárez, Armando.
155. Lora Cabrera, Julio.
156. Lorenzo García, Fermín.—Ex combatiente y herido de guerra.
157. Luis Luis, Saturio de.
158. Macías Avín, Higinio.
159. Macías Blanco, José María.
160. Machín Huerga, Marcelino.
161. Mansilla Rodríguez, Miguel Angel.
162. Manuel Rodríguez, Juan.
163. Martín Reibelo, Juan Manuel.
164. Martínez Alvarez, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
165. Martínez Alvarez, José Andrés.
166. Martínez González, Telesforo.
167. Martínez González, Ignacio.
168. Martínez Llano, Ramón.
169. Medina Corso, Germán Angel.
170. Mejido Fernández, Cándido.
171. Méndez González, Esteban José.
172. Menéndez Suárez, Joaquín.
173. Menéndez Suárez, José Luis.
174. Mier González, Aníbal.
175. Migueláñez Manso, Carlos.

176. Miranda Alvarez, Manuel Antonio.
177. Miranda Miranda, Manuel.
178. Molleda Esteban Ramón Angel.
179. Monteavaro Murias, Mariano.
180. Montero Sánchez, Vicente Rafael.
181. Montes Alonso, José Manuel.
182. Montes Suárez, José Luis.
183. Morán Alvarez, Miguel Angel.
184. Moreno Gómez, Juan Francisco.
185. Muñoz Sendra, Victorino.
186. Ovaya Menéndez, José Luis Martos.
187. Palacio Noval, Emilio.
188. Palacio Noval, Miguel Eladio.
189. Palacio Suárez, Ramón.
190. Paniagua Pastrana, José Antonio.
191. Parra Junquera, Baltasar.
192. Prra Pérez, Francisco.
193. Peñor Redondo, José María.
194. Pérez Alvarez, Joaquín.
195. Pérez Fernández, Saturnino Andrés.
196. Pérez Pascual, Mariano.
197. Pérez Pérez, Belarmino.
198. Pérez Rodríguez, Miguel Angel.
199. Pérez Serrano, Tomás.
200. Plaza Trillo, Pedro.
201. Pombo González, José Manuel.
202. Poveda Leorche, José María.
203. Pozuelo Linares, Alfonso Amador.
204. Prieto Bermejo, Cecilio.
205. Prieto Suárez, Isaías.
206. Puras Villar, Luis María.
207. Quesada Fernández, Policarpo Arturo.
208. Quirós García, José Luis.
209. Ramos Calvo, Valeriano.
210. Ramos Rodríguez, Misael.
211. Ramos Charro, Daniel.
212. Reboredo Rey, Higinio.
213. Redondo Cueto, Avelino Arturo.
214. Rey González, José.
215. Riera Montes, César.
216. Riesgo Miranda, Ladislao Manuel.
217. Río Reneces, Francisco de.
218. Rivero López, Emiliano.
219. Rodríguez Alonso, Ignacio.
220. Rodríguez Aller, Julio Dimas.
221. Rodríguez García, Jovino Gonzalo.
222. Rodríguez González, Juan José.
223. Rodríguez Losada, José.
224. Rodríguez Llanes, José María.
225. Rodríguez Martínez, Antonio.
226. Rodríguez Peón, José Antonio.
227. Rodríguez Rincón, José Venerando.
228. Rodríguez Rodríguez, Nicasio.
229. Rodríguez Suárez, José.
230. Rodríguez Suárez, José Luis.
231. Rodríguez Treceño, Gerardo.
232. Raimundo Rodríguez, Joaquín.
233. Romero García, Pedro.
234. Romero Guerrero, Juan José.
235. Roza Nachón, José Enrique de la.—Hijo de Maestro.
236. Rozada Antuña, Epifanio.
237. Rozada Martínez, José María.
238. Rozada Suárez, Armando.
239. Salamanca Alvarez, Secundino.
240. Sánchez Zapcio, Laudino.
241. Sanmartín Fernández, Mario.
242. Secades Fernández, José Luis.
243. Secades Granda, Faustino.
244. Segovia Arias, Luis Emilio.
245. Seoane Feute, José Delmiro.
246. Serrano Marcos, José Luis.
247. Siro González, José Alfredo.
248. Solís Trapiello, José Anselmo.—Hijo de Maestro.
249. Souto Couso, Angel.
250. Suárez Castaño, José Antonio.
251. Suárez Costales, José Antonio.
252. Suárez García, Honorino.
253. Suárez García, Jesús.
254. Suárez González, Manuel Armando.
255. Suárez Mallada, Jesús.
256. Suárez Martínez, Joaquín.
257. Suárez Morán, José María.
258. Suárez Santamarta, Valeriano.
259. Tagarro Tagarro, Fernando.
260. Tarano Faz, Germán.
261. Torre Cuello, Mnuel Antonio.
262. Ubeda Ribera, Modesto.
263. Valbuena Díaz, Angel.
264. Vallina Fernández, José.
265. Vázquez Blanco, José Luis.
266. Vega Alvarez, Benito.
267. Vega Gutiérrez, Félix.
268. Vega Marcos, Crescencio.
269. Velasco García, Luis Jerónimo.
270. Verdugo Abellón, Tirso.
271. Viejo Martínez, Oliverio.
272. Villanueva Pérez, Francisco Javier.
273. Villameirán Fernández, Cipriano.
274. Yáñez Fernández, José María.
275. Zapico Noriega, José Miguel.

PALENCIA

1. Abad de Castro, Eugenio.
2. Aguado García, Jesús.
3. Alvarez París, Alfonso.
4. Anaya González, Angel.
5. Blanco Domínguez, Luis Miguel.
6. Bardón Ramos, Benjamín.
7. Briñón Rodríguez, Luis.
8. Caballero Sandoval, Mauro.
9. Camba Vázquez, Aurelio.
10. Campillo Díaz, Javier.
11. Delgado Chazarra, Alejandro.
12. Díez Aparicio, Juan José.
13. Díez Fernández, José.
14. Egido Pérez, Belisario.
15. Escudero González, Angel Javier.
16. Fernández Merino, Felicísimo.
17. Franco Aguilar, Juan Luis.
18. García Gil, José María.
19. Gómez Hormigos, José.
20. González Gallego, Nicolás.
21. González García, Isaí.
22. González Gutiérrez, Francisco Javier.
23. González Rodríguez, Jaime Emiliano
24. Gutiérrez Alonso, Segundo.
25. Gutiérrez García, Elpidio.
26. Gutiérrez Treceño, José María.
27. Herrán Pastor, Castor.
28. Junquera Villumbrales, Isabelino.
29. León González, Neftalí.
30. López López, Joaquín.
31. Lorenzo Fernández, Jesús.
32. Lorenzo Laso, Jesús.
33. Madrigal Junquera, Olegario.
34. Manzano Niño, Guillermo.
35. Martínez Rodríguez, Escolástico.
36. Martínez Romo, Ampelio.
37. Marino Agudo, Jesús María.
38. Merino Labrador, Jaime.
39. Merino Linares, Angel. — Hijo de Maestro.
40. Miguel Martín, Francisco de Javier.
41. Moreno Borro, José Luis.
42. Muñoz García, Eladio.
43. Ortega Quijada, Jesús.
44. Pablos Santamarta, Florencio.
45. Plaza Matía, Wenceslao.
46. Puertas Barrigón, Gerardo.—Hijo de Maestro.
47. Quiroga Pinacho, Ciríaco.
48. Ramos Ramos, Florencio.
49. Rodondo Largo, Esteban.
50. Ribas Barbadillo, José Luis.
51. Rodríguez Sanz, Pedro.
52. Roldán Martínez, Manuel.
53. Rojo Ortiz, Alfredo.
54. Ruiz González, Nazario.
55. Salazar Villalba, Serafín.
56. Salgrado de la Presa, Antonio.
57. San Martín Calleja, Mariano.
58. Santos de la Hera, Antonio.
59. Sanz Sánchez, Teodoto.
60. Tazo Santiago, José Luis.
61. Tejedo Cordón, Juan Vicente.
62. Torices Ruiz, Luis.
63. Torres Castrillo, José Lucio.
64. Vera Muñoz, Antonio.
65. Viciosa Villota, Juan María.
66. Villarroel Fernández, Jaime.

LAS PALMAS

1. Abril Perdigón, Juan.
2. Afonso Rodríguez, Manuel.
3. Alemán Alemán, José Luis.
4. Alemán Artiles, Juan José.
5. Alemán Jiménez, Francisco.
6. Alonso Cardenes, Juan Fernando.
7. Alonso García, Félix E.
8. Amador Martín, Oscar.
9. Arencibia Arencibia, Antonio José.
10. Armas del Pino, Nicolás.
11. Armas Sánchez, Juan.
12. Artiles Artiles, Francisco.
13. Artiles González, Vicente.
14. Artiles Martín, José.
15. Artiles Suárez, Abraham.
16. Barreto Acosta, Eutimio.
17. Barreto Betancort, Benjamín.
18. Barreto de León, Víctor Manuel.
19. Batista y Montesdeoca, Octavio.
20. Bautista Quintana, Guillermo Julio.
21. Bellerín Cervera, José Luis.
22. Benítez Valencia, Nicolás.
23. Benítez Valencia, Patrocinio.
24. Benito Martín, Miguel F.
25. Betancort Brito, Santiago.—Hijo de Maestro.
26. Bodas Zamora, Vicente.
27. Bolaños Jiménez, Andrés.
28. Bonilla Luzardo, Casto.
29. Bordón Domínguez, Juan.
30. Bordón Méndez, Pablo José Miguel.
31. Borges Martín, Antonio.
32. Brito Guerra, Domingo.
33. Bueno Quintana, Francisco.
34. Caballero Caballero, Sebastián.
35. Caballero Jiménez, Carmelo.
36. Caballero Perdomo, Domingo.
37. Cabrera Bermúdez, Juan.
38. Cabrera Betancort, José Adán.
39. Cabrera García, Antonio Mario.
40. Cabrera González, Juan Manuel.
41. Cabrera Santana, Braulio.
42. Camino Navarro, Eloy.
43. Cancio Quintero, Baldomero.
44. Cancio Quintero, Octavio.
45. Cardona Henríquez, José Martín.
46. Carrasco García, Jaime.
47. Casañas Castañeda, Virgilio. — Hijo de Maestro.
48. Casañas Morales, José Antonio.
49. Castellano Castellano, Manuel.
50. Cazorla Rodríguez, Manuel.
51. Cebollero Valle, Antonio.
52. Cedrés Báez, Agustín Javier.
53. Cortés López, Pedro José.
54. Corujo Jiménez, Damián.
55. Cruz Alemán, Tomás.
56. Cuarentas Curbelo, Miguel.
57. Curbelo González, Isidro.
58. Curbelo González, Luis Antonio.
59. Déniz Marrero, Elías Rufino.
60. Díaz Alemán, Francisco.
61. Díaz Díaz, Néstor Benito.
62. Díaz Espino, José.
63. Díaz González, Máximo.
64. Díaz Hernández, José Luis.
65. Díaz Sánchez, Froilán.
66. Díaz Sánchez, Manuel.
67. Díaz Toledo, Rafael.
68. Domínguez Pérez, Salvador.
69. Domínguez Reyes, Cesáreo.
70. Domínguez Sosa, Pedro José.—Huérfano del Magisterio.
71. Domínguez de Vera, Raimundo.
72. Duque Rosa, Abraham.
73. Espino Hernández, Francisco.
74. Estévez Tacoronte, José Francisco.
75. Fajardo Fernández, Santiago.
76. Feo Feo, José César.
77. Fernández Fernández, Ginés Juan.
78. Fernández Fernández, Juan Pablo.
79. Fernández Rodríguez, José Luis.
80. García Armas, Salvador.
81. García Carrillo de Albornoz, Amando
82. García Collado, Francisco.
83. García Dávila, Antonio.
84. García González, Herminio.
85. García Hernández, Fernando Alberto
86. García Niz, Agustín.
87. García Rodríguez, Luis Miguel.
88. García Valencia, Antonio.
89. Gil Marrero, José Antonio.
90. Godoy Suárez, Nicolás.
91. González Deniz, Antonio Emilio.
92. González Díaz, Francisco Javier.
93. González Domínguez, Vicente Juan de Mata.—Hijo de Maestro.
94. González García, Luis.
95. González Gil, Carmelo.
96. González Marrero, Diego.
97. González Marrero, Julio Martos.
98. González Ramírez, José Manuel Francisco.
99. González Ramos, Agustín Domingo.
100. González Ruiz, Celestino I.
101. González Cándido, Cándido de la Concepción.
102. González Santana, Fernando José.
103. Guerra Alemán, Rafael Antonio.
104. Guerra Medina, José Miguel.—Hijo de Maestro.
105. Guillén Moreno, Manuel.
106. Henríquez Dávila, José Ramón.

107. Henríquez Rodríguez, Miguel Antonio.
108. Hernández Caballero, Sebastián.
109. Hernández Cubas, Simeón.
110. Hernández Díaz, Fernando.
111. Hernández Liria, Juan.
112. Hernández Ramírez, Manuel.
113. Herrera Marrero, Francisco.
114. Hoces Gálvez, Juan.
115. Hormiga Fulgencio, Gregorio.
116. Hormiga Marrero, Cristóbal.
117. Huertas Merijíbar, Guillermo.
118. Jiménez García, Juan.
119. León Sosa, Gustavo Alberto.
120. León Sosa, Juan Domingo.
121. López Medina, Carmelo.
122. López Ojeda, Honorio.
123. López Pérez, Monico Francisco.
124. López Rodríguez, Fermín.
125. López Rodríguez, Mariano.
126. Lleó Robayna, Federico.
127. Machín Mateos, Rufino.
128. Macías Sánchez, Rafael.
129. Marrero Alemán, Francisco Luis.
130. Marrero López, Victoriano.
131. Marrero Sánchez, Manuel.
132. Marrero Valenciano, Carlos Manuel.
133. Martel Rivero, Emiliano.
134. Martín Borges, Francisco.
135. Martín Hernández, José Antonio.
136. Martínez Sánchez, José María.
137. Mateos Saavedra, Juan Jorge.
138. Mauricio Estévez, Antonio Manuel.
139. Mederos Moreno, Juan Manuel.
140. Medina Afonso, José Teodoro.
141. Medina Cuenca, Emilio.
142. Medina Galván, Francisco.
143. Medina Hernández, Fernando.
144. Medina Rosales, Ramón Vicente.
145. Méndez Sánchez, Juan Ramón .
146. Méndez Vega, Juan Antonio.
147. Mendoza García, Sebastián.
148. Meneses Fernández, José Francisco.
149. Mesa Corujo, Carmelo.
150. Miñón Jorge, Luis.
151. Miranda García, Agustín.
152. Molina González, Antonio.
153. Molina González, Roque Faustino.
154. Molina Medina, Antonio.
155. Molina Ojeda, Manuel A.
156. Monroy Benítez, Salvador.
157. Montesdeoca Rey, Bruno Venancio.
158. Morales Gutiérrez, Gerardo Amado.
159. Morno Angulo, Juan Antonio.
160. Naranjo López, José Luis.
161. Navarro Alonso, Esteban.
162. Navarro Navarro, José Juan.
163. Navarro Vega, José.
164. Navas Pozo, Daniel.
165. Nuez Martín, Antonio.
166. Ojeda Navarro, Antonio.
167. Ojeda Suárez, Angel.
168. Ojeda Rodríguez, Eduardo.
169. Oropel Candelaria, Miguel.
170. Ortega González, Manuel.
171. Ortega Suárez, Vicente.
172. Ortiz Navas, Juan.
173 .Ortiz de la Rosa, Juan.
174. Padrón Guerra, Gonzalo A.
175. Padrón Mateos, Tomás.
176. Pascual Galván, Francisco.
177. Peña Delgado, Juan Lorenzo.
178. Peñate Santana, Francisco.
179. Perdomo Betancor, Rafael.—Hijo de Maestro.
180. Perdomo Díaz, Victoriano Santiago.
181. Perdomo Placeres, Alejandro.
182. Pérez Díaz, Juan Manuel.
183. Pérez Estupiñán, José.
184. Pérez González, Salvador.
185. Pérez Morales, Salvador.
186. Pérez Núñez, José.
187. Pérez Pérez, José.
188. Pérez Vega, Manuel Santiago.
189. Pino González, Juan José del.
190. Pino Montesdeoca, Nicolás del.
191. Pontones Belinchón, Mateo Mariano.
192. Quesada Díaz, Manuel.
193. Quevedo Betancor, José.
194. Quintana Falcón, José.
195. Quintana Hernández, Juan Antonio.
196. Quintana Mendoza, Juan.
197. Quintana Rodríguez, José de Jesús.
198. Ramírea Báez, Antonio.
199. Ramírez García, Juan.
200. Ramírez García, Simeón Tomás.
201. Ramírez González, José Antonio.—Hijo de Maestro.
202. Ramírez Herrera, Nicolás.
203. Ramírez Mayor, Dionisio.
204. Ramírez Valencia, Juan Alberto.
205. Ramos Camejo, Francisco.
206. Ramos Quintana, Antonio Rafael.
207. Reyes Borges, Tomás.
208. Reyes Perdomo, Juan.
209. Reyes Reyes, José Marcos.
210. Rivero Soto, Pedro.
211. Robayna Delgado, Jorge Rafael.
212. Rodríguez Alvarez, Francisco A.
213. Rodríguez Benítez, Carlos.
214. Rodríguez Bermúdez, Francisco.
215. Rodríguez Betancort, Ildefonso.
216. Rodríguez Henríquez, Israel. ·
217. Rodríguez Jiménez, Juan Manuel.
218. Rodríguez Medina, José Miguel.
219. Rodríguez Molina, Melquíades.
220. Rodríguez Molina, Nicolás.
221. Rodríguez Perdomo, Alberto Antonio.
222. Rodríguez Perdomo, Maximino J. F.
223 Rodríguez Ramos, Eloy.
224. Rodríguez Rodríguez, José Miguel.
225. Rodríguez Rodríguez, Miguel.
226. Rodríguez Velázquez, Juan Carlos.
227. Rodríguez de Vera, Gonzalo.
228. Roger Aguiar, Carmelo.
229. Rolo Piñero, Ramón Francisco.
230. Romero Suárez, Miguel.
231. Rosa Artiles, Antonio.
232. Ruiz Esperidón, Antonio.
233. Ruiz Hernández, Gregorio.
234. Savedra Molina, José de la Nieves.
235. Saavedra Ramos, Rafael.
236. Sáenz Reguera, Ricardo.
237. Salazar Benítez, Cosme.
238. Sánchez Afonso, Daniel José.
239. Sánchez Díaz, Manuel Luis.
240. Sánchez Grimón, Nicolás.
241. Sánchez Quintana, Manuel.
242. Sánchez Sánchez, José.
243. Sánchez Santos, Antonio.
244. Sánchez Vega, Santiago.
245. Santana Almeida, Sergio.
246. Santana Alonso, Manuel.
247. Santana Delgado, José Juan.
248. Santana Déniz, José Manuel.
249. Santana Gil, José de San Elías.
250. Santana Guerra, José María.
251. Santana Marrero, Orlando Isidro.
252. Santana Mateos, Francisco.
253. Santana Pérez, José Francisco.
254. Santero Herrero, José Luis.
255. Santos Simal, Pedro.
256. Sarmiento Domínguez, Gaspar Jesús.
257. Sarmiento Peña, Pedro.
258. Silvera Perera, Antonio.
259. Socorro González, Luis Gonzaga.
260. Sosa Alemán, Antonio.
261. Sosa Déniz, Juan Manuel.
262. Sosa Saavedra, Crisógeno Fernando.
263. Suárez Hernández, Francisco Santiago.
264. Suárez Melián, Roberto Juan.
265. Suárez Monzón, Domingo.
266. Suárez Perdomo, Antonio.
267. Suárez Rodríguez, Bartolomé.
268. Suárez Rodríguez, Juan José.
269. Toro Herrera, Francisco del.
270. Tovar García, Lorenzo.
271. Trujillo Hernández, Ramón.
272. Trujillo Santana, Manuel.
273. Valencia Suárez, Oscar.
274. Valencia Vega, José.
275. Valerón Sánchez, José Antonio.
276. Vallejo Cabrera, Eduardo Cristóbal.
277. Vega Viera, Fernando.
278. Vera Rodríguez, Gabriel Antonio de.
279. Viera Alfonso, Juan Manuel.
280. Viera Déniz, Manuel Pablo.
281. Viera Trujillo, Zacarías Nicolás.
282. Zambrano Bueno, José Antonio.

PONTEVEDRA

1. Abelardo Márquez, José Manuel,—Hijo de Maestro.
2. Allegue Otero, Alejandro.
3. Alfonso Piñeiro, Angel José.
4. Alonso Fernández, Manuel.
5. Alonso Santórum, Manuel.—Hijo de Maestro.
6. Alvarez Fraiz, Victoriano.
7. Alvarez López, José Vicente.
8. Alvarez Muñoz, José Luis.
9. Alvarez Rodríguez, Luis Fernando.
10. Arca Pichel, José Manuel.
11. Ardá Lubeira, Pedro.
12. Ardao Figueiro, Alejandro.
13. Area Pichel, José Manuel.
14. Arestín Vilas, José Francisco.
15. Bandín Barreiro, Constantino.
16. Bandín Barreiro, José.
17. Barreiro Cortizo, Manuel.
18. Barreiro Gens, Jaime.
19. Barros Puente, Manuel.
20. Barroso Míguez, Pedro.
21. Bescuas Collazo, Agustín.
22. Batlle Calvo, Miguel Angel.
23. Bautista Bugarín, Ubaldo.
24. Beltrán Morales, José Francisco.
25. Blanca Moreno, Lucas Antonio. — Hijo de Maestro.
26. Blanco Vigo, Ernesto Luis.
27. Buela Peláez, José Manuel.—Hijo de Maestro.
28. Caballero Alvarez, Gonzalo.
29. Campos Rodríguez, José María.
30. Caramés Campos, José.
31. Caramés Senra, Francisco.
32. Carballo Rincón, Plácido.—Hijo de Maestro.
33. Castaño Cacheda, Felipe.
34. Castro Gómez, José Ramón.
35. Castro Paz, Olimpio.
36. Comesaña Dávila, Benigno.
37. Conles Barreiro, Manuel Antonio.
38. Cortegoso Vaamonde, Carlos.
39. Cortizo Vecino, José Luis.
40. Costas Lorenzo, Manuel.
41. Couso Gómez, Pedro Francisco José.
42. Cresgo Roubín, Manuel.
43. Chantrero García, Manuel.
44. Dapena Landín, Manuel.
45. Díaz Martínez, Raúl.
46. Diéguez Calviño, Daniel.
47. Diéguez González, Mario.
48. Díez Ratón, José.
49. Diz Andión, Manuel.
50. Diz Pose, Manuel.
51. Dopazo Pérez, Francisco José.
52. Dopazo Pérez, Peregrino.
53. Durán Couceiro, Juan José.—Hijo de Maestro.
54. Durán Iglesias, Manuel Francisco.
55. Durán Torrado, Luis Francisco.
56. Escudero y Graña, Benito.
57. Español Buján, Pedro.
58. Esperón Vázquez, Arturo.—Hijo de Maestro.
59. Facal Abeledo, Rodrigo. — Hijo de Maestro.
60. Fernández Boullosa, Carlos Félix Casimiro.
61. Fernández Carballido, Francisco.
62. Fernández Castedo, José.
63. Fernández Ferreiro, Romualdo.
64. Fernández González, José Manuel.
65. Fernández Iglesias, Francisco Javier.
66. Fernández Nogueira, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
67. Fernández Rodríguez, Constantino.
68. Fernández Rodríguez, José Carlos.
69. Fernández Rodríguez, Senén.
70. Fernández Silvoso, Juan José.
71. Ferradás Gómez, Horacio.
72. Fontenla Piñeiro, Enrique.
73. Franco Grande, Eladio. — Hijo de Maestro.
74. Fuente Villar, Albino de la.
75. Galego García, Antonio Miguel.
76. Gallego Rey, Mario.
77. Gándara Lemos, Lorenzo.
78. García Casalderrey, Benigno.
79. García García, Benito.
80. García García, José.
81. García González, Mariano.—Hijo de Maestro.
82. García Lago, José Carlos.
83. García Pérez, Rosendo.
84. García Vázquez, Manuel Angel.
85. García Yáñez, Jesús Roberto.
86. Garrido Quero, Eligio.
87. Giralt Barroso, Jorge.
88. Gómez Farto, José Raúl.
89. González Acuña, Emilio.
90. González Alvarez, Eduardo.—Hijo de Maestro.
91. González Carnero, Ramón.
92. González Castiñeira, Julio.

93. González Fernández, Alfredo.
94. González Iglesias, José Luis.
95. González Martínez, Benito.
96. González Roade, Antonio Juan Manuel.
97. González Ruiz, Vicente Manuel. — Hijo de Maestro.
98. González Salgueiro, Manuel.
99. González Soto, Luis Angel.
100. Graiño Rodríguez, José Luis.
101. Guede Acuña, Francisco.
102. Guillán Casas, Alfonso.
103. Gulías Gaitero, Arturo.
104. Iglesias Freijanes, José.
105. Jar Ramos, Antonio.
106. Jorge Campos, Jesús José María.—Hijo de Maestro.
107. Laredo Vidal, José Eduardo.
108. Liste Vázquez, Manuel.
109. Liz Rodríguez, Emilio Darío.
110. Lodeiro Otero, Modesto.
111. López Fernández, Manuel.
112. Lorenzo Domínguez, Ramón.
113. Lorenzo Pérez, Mariano.
114. Losada Bouzada, Jesús.
115. Losada Gómez, Julio César.
116. Mariño Castro, Carlos.
117. Martínez Gómez, Antonio Germán.
118. Martínez Marra, José Manuel.
119. Martínez Martínez, Angel.
120. Matas Sánchez, Salvador.
121. Medal Martínez, Luis Antonio.—Hijo de Maestro.
122. Mende González, Manuel.
123. Miranda Pan, Primitivo.
124. Morales Ogando, Lino.
125. Moreiras Fernández, Fernando.
126. Moreno Torrente, Francisco.
127. Morgade Magariños, José.
128. Morillo Pérez, José Antonio.
129. Názara Gómez, Luis.
130. Nespereira Chandarcas, José.
131. Nine Ferro, Segundo.—Hijo de Maestro.
132. Núñez Pombo, Carlos Alfonso.—Hijo de Maestro.
133. Núñez Pombo, Fernando.—Hijo de Maestro.
134. Oro Varela, José Luis.
135. Patiño Bouzas, José Juan.
136. Paz García, Antonio Ignacio.—Hijo de Maestro.
137. Paz González, José.
138. Paz Núñez, José Alvaro.
139. Paz Trelles, José.
140. Pereira Figueroa, Miguel A.
141. Pérez Alvarez, Antonio.
142. Pérez Sanmartín, Manuel.
143. Pichel González, Manuel.
144. Pintos Gómez, Carlos.
145. Pintos Senra, Alberto.
146. Piñeiro Corbacho, Eduardo.
147. Piñeiro Chantada, Juan Ricardo.
148. Plaza Plaza, Francisco.
149. Portas Rey, José Enrique.
150. Preciado García, Angel R.
151. Ramos Bayón, José Manuel.
152. Rebanal Fernández, Fernando.
153. Reiriz Martínez, José.
154. Renda Diz, Juan Luis.
155. Represas Berdulles, José.
156. Rey Dobalo, José B. Manuel.
157. Rey Granado, Julio.
158. Rey Lapido, José A.
159. Rivas Fernández, Francisco.
160. Rivas Pereira, Francisco.
161. Ridríguez Carballido, Amadeo.
162. Rodríguez Carballido, Eduardo.
163. Rodríguez Cuervo, Luis.
164. Rodríguez García, Angel.
165. Rodríguez Garrido, Laureano.
166. Rodríguez Gómez, José Luis.
167. Rodríguez González, Fernando.
168. Rodríguez González, Manuel.
169. Rodríguez Rodríguez, Leovigildo.
170. Rodríguez Taboada, José Antonio Manuel.
171. Rodríguez Vázquez, Constantino Javier.
172. Romero Buceta, José Luis.
173. Romero Galván, Vicente.
174. Rozas Vázquez, José Angel.—Hijo de Maestro.
175. Sabaris Casal, Jaime.
176. Salgado Abalo, Agustín.
177. Sanmartín Peleteiro, Luis.
178. Sánchez Caraballo, Lucio.—Hijo de Maestro.
179. Sánchez Lubián, José María.
180. Sánchez Míguez, Andrés.
181. Sanmartín Martínez, José.
182. Santiago Fernández, Alberto Edmundo.
183. Santos Pena, Julio.
184. Seoane Paredes, Antonio.
185. Seoane Seoane, Jaime.
186. Sestelo Fernández, Ramón.
187. Sieiro Docampo, Edelmiro.
188. Sieiro López, Gumersindo.
189. Sieiro Taboada, Dositeo José Luis.
190. Simal Cortizo, Agustín.
191. Somoza Carbón, Manuel.
192. Somoza Martínez, José. — Hijo de Maestro.
193. Taboada García, José.
194. Teijeiro Agra, Carlos Luis.—Hijo de Maestra.
195. Tierno Ramos, Secundino.
196. Tilve Piay, Avelino Antonio.
197. Torres Almón, Leopoldo Isidoro José.
198. Torres Amoedo, José Luis.
199. Touza Rodríguez, Guillermo. — Hijo de Maestra.
200. Troitiño Valiñas, José Manuel.
201. Túñez Fernández, Francisco.
202. Ucha González, Julián.
203. Varela Alvarez, José Luis.
204. Varela Donnay, Adolfo.
205. Varela Padín, Manuel.
206. Vázquez Castiñeiras, Roberto.
207. Vázquez Miranda, Ramón.
208. Viana Senra, Juan Ramón.
209. Vicente Vinseiro, Juan Manuel.
210. Vieites Magariños, Ramón Gregorio Alejandro.
211. Vila Salgueiro, Gilberto Benito.
212. Vila Vázquez, Eligio.
213. Vilar Márquez, Manuel Ramón.
214. Vilar Taboada, Manuel.
215. Vilas González, Sebastián.
216. Villamarín González, Manuel.
217. Villaverde Salgueiro, Fidel Luis.
218. Viúdez Estévez, Alberto.
219. Yáñez Castro, Manuel.

SALAMANCA

1. Agudo Cabezas, Angel.
2. Alconada Martín, Felipe.
3. Aldanas Martín, Constantino.
4. Alonso Jiménez, Argimiro.
5. Alonso Revilla, Fernando.
6. Alvarez López, Juan.
7. Alvarez López, Vicente.
8. Anciano Camacho, Jesús.
9. Andrés Martín, Faustino.
10. Araujo Sánchez, Teodoro.
11. Arriba de Porras, Angel de.
12. Avila Herrero, Miguel Angel.
13. Barbero Bernal, Bibiano.
14. Barcala Del Castillo, Isidro.
15. Benito Sánchez, Pedro.
16. Bermejo Dávila, Andrés. — Hijo de Maestro.
17. Bermejo González, Jesús.
18. Bernal González, Saturio.
19. Blázquez García, Jorge.
20. Barroso Moreno, José Luis.
21. Boyero Pavón, Angel.
22. Boyero Pavón, Mariano.
23. Brío Martín, Abelardo del.
24. Brío Rebollo, Francisco del.
25. Caballero Sánchez, Alfonso.
26. Cáceres Martín, Domingo de.
27. Calderón de la Iglesia, Agustín.—Hijo de Maestra.
28. Calero Torres, Juan Manuel.
29. Calle Martín, Juan de la.
30. Camiñas Hernández, José Amador.
31. Carrasco Sánchez, José Lorenzo.
32. Casado Castro, José.
33. Casas del Barrio, Florencio.
34. Casaseca Casaseca, Antonio.
35. Casaseca Hernández, Antonio.—Hijo de Maestra.
36. Castro Prieto, Francisco.
37. Corral Bravo, Feliciano.
38. Cortés García, Francisco.
39. Crespo Villota, Manuel.
40. Cuadrado Pascual, Virgilio.
41. Cuadrado Vicente, Alfredo.
42. Curto Holgado, José.
43. Curto Sánchez, Juan Antonio.
44. Delgado Hernández, Generoso.
45. Delgado Muñoz, Manuel José.
46. Díaz Cornejo, Agustín.
47. Díaz Cornejo, Amado Bienvenido.
48. Domínguez Sánchez, Fulgencio.
49. Durán Amador, Angel.
50. Esteban Corral, Joaquín.
51. Fernández González, Celso.
52. Fernández Martín, Marcial.
53. Fraile Segurado, Zacarías.
54. Fuentes de la Mano, Amador.
55. Galán Bustos, Fernando.
56. Galán Nieto, Angel Guillermo.—Hijo de Maestro.
57. Galindo Sánchez, Wenceslao.—Hijo de Maestro.
58. García Alvares, Wifredo.
59. García Becerra, José.
60. García Corral, Francisco.
61. García Cuevas, Andrés.
62. García Díaz, Eugenio.
63. García Fraile, Sergio.
64. García García, Santiago.
65. García González, Manuel.
66. García Herrero, Claudio.
67. García Hidalgo, Cándido.
68. García Martín, Julio.
69. García Muñoz, Manuel.
70. García Pérez, José Luis.
71. García Ramos, Francisco.
72. García Sánchez, Joaquín Javier.
73. García Sánchez, Sebastián.
74. García Suárez, Angel.
75. Garrido Domínguez, Alejandro.
76. Garrote Gil, José María.
77. Garrote Prieto, José Manuel.
78. Gómez Carabias, José Antonio.
79. Gómez Fraile, Eusebio.
80. Gómez García, Salvador.
81. Gómez Morales, Domingo.
82. González Blanco, Francisco de A. Javier.
83. González Cilleros, Luciano.
84. González Corrochano, Francisco.
85. González Domínguez, Honorato.
86. González Flores, Domingo.
87. González Francisco, Juan José.
88. González García, Benito.
89. González Martín, Tomás.
90. González Núñez, Demetrio.
91. González Pérez, Juan.
92. González Rodríguez, Angel.
93. González Sánchez, Alberto.
94. González Sánchez, Antonio.
95. Guinaldo Díez, Germán.
96. Gutiérrez Sánchez, Wenceslao.
97. Hernández Arévalo, Angel.—Hijo de Maestro.
98. Hernández Cruz, Juan Francisco.
99. Hernández Daniel, Víctor.
100. Hernández Iglesias, Ricardo.
101. Hernández José María, Feliciano.
102. Hernández Lorenzo, Wenceslao.
103. Hernández Marcos, Alejandro.
104. Hernández Mulas, José.
105. Hernández Pacho, José Antonio.
106. Hernández Rodríguez, Felicísimo.
107. Hernández Sánchez, Evaristo.
108. Herráez Vicente, Aureliano.
109. Herrero Pacho, Julio.
110. Iglesias González, Alberto.
111. Iglesias Jiménez, Joaquín.
112. Jesús Casado, Angel de.
113. Jiménez Hernández, José Francisco.
114. Juan Francisco, Teodoro.—Hijo de Maestro.
115. López Cubino, Rafael.
116. López Eiriz, Manuel.
117. López Fernández, Pedro Miguel.
118. López Flores, Francisco.
119. López Martín, Agustín.
120. López Santos, Leopoldo.
121. Losada Rodríguez, Julio.
122. Lucas Margallo, Manuel Antonio.
123. Maderal Alonso, José Luis.
124. Marcos Rodríguez, Remigio.
125. Marcos Sánchez, Luis.
126. Martín Avila, Lucio.
127. Martín Benito, Evaristo.
128. Martín Berrocal, Juan Antonio.
129. Martín de Dios, Angel.
130. Martín Galeano, Juan José.
131. Martín García, David.
132. Martín Garzón, Enrique.
133. Martín Gómez, Roberto.
134. Martín Hernández, José Manuel.
135. Martín Iglesias, Aurelio.

136. Martín Jiménez, Manuel.—Hijo de Maestro.
137. Martín Lara, Manuel.
138. Martín López, Angel.
139. Martín Marcos, Fulgencio.
140. Martín Martín, Dimas.
141. Martín Martín, Francisco.
142. Martín Martín, Manuel.
143. Martín Martín, Sixto.
144. Martín Pereña, Angel.
145. Martín Picado, José Luis.
146. Martín del Río, Mariano.
147. Martín Rodríguez, Angel.
148. Martín Santos, Alicio.
149. Martín Velázquez, Benito.
150. Martín Zarza, Jesús.
151. Matas García, Luis.
152. Mateos Sánchez, Bonifacio.
153. Mellado Porras, Clemente.
154. Méndez Regalado, Ismael.
155. Mesonero Bellido, Casimiro.
156. Miñambres García, José María.
157. Monsalvo Sánchez, Jesús.
158. Montes Gonzalo, Agustín.
159. Moreno Cascón, Nicanor.
160. Moreno Hernández, Voctoriano.
161. Morín Rodríguez, Jerónimo.
162. Muñoz García, Juan Manuel.
163. Muñoz Martín, Matías.
164. Nieto Arias, Ricardo.—Hijo de Maestra.
165. Nieto Martínez, Paulino.
166. Núñez Espinaco, Evencio.
167. Núñez Rodríguez, Luis.
168. Pascual García, Francisco.
169. Pascual Marino, Jesús.
170. Pedraz Riesco, Francisco.
171. Pérez Amores, Eduardo.
172. Pérez Domínguez, Gregorio.
173. Pérez Hernández, Ramón.
174. Pérez Pérez, Emilio.
175. Pérez Sastre, Mariano.
176. Pierna Sánchez, Fernando.
177. Plaza Corvo, Serafín.
178. Poveda Díaz, Francisco. — Hijo de Maestro.
179. Prieto López, Casimiro.
180. Prieto Marín, Enrique.
181. Prieto Nieto, José.
182. Ramajo Caño, Miguel.
183. Ramos Arranz, Genaro.
184. Ramos Boyero, José María.
185. Ramos García, Alfredo. — Hijo de Maestro.
186. Ramos Núñez, Jesús.
187. Recio Ruano, José Manuel.—Hijo de Maestro.
188. Redondo Sanchez, Javier. — Hijo de Maestro.
189. Rey Tardáguila, Leandro del.
190. Rodríguez Balnco, José.
191. Rodríguez Collantes, Pedro.
192. Rodríguez Criado, José.
193. Rodríguez Garrido, Lorenzo Daniel.
194. Rodríguez Iglesias, José.
195. Rodríguez Martín, Argimiro.
196. Rodríguez Prieto, Luis Miguel.
197. Rodríguez Román, Santiago.
198. Rodríguez Vicente, Santos.
199. Rogado Rodríguez, Circuncisión.
200. Rollán Fernández, Avelino.
201. Romero Díaz-Sarabia, Luis María.
202. Sagarna Ortuondo, Jesús.
203. Sánchez Barrios, Jusn Francisco.
204. Sánchez Estévez, Emilio.
205. Sánchez Galiano, Avelino.
206. Sánchez García, Arsenio.
207. Sánchez González, Julio.
208. Sánchez Malmierca, Alfonso.
209. Sánchez Rodríguez, Emilio.
210. Sánchez Sánchez, Gabriel.
211. Sánchez Terrones, José María.
212. Santa Marta Luengos, Juan Ignacio.
213. Santos Novarro, Matías.
214. Santos Rincón, Eliseo.
215. Sevillano Puente, Angel. — Hijo de Maestro.
216. Simón Gallego, Angel Marcos.
217. Suárez-Bárcena Aguilar, Federico.
218. Tapia Rodríguez, José Luis.
219. Vacas Egido, José.
220. Varas Sánchez, Bernardo.
221. Vega Fernández, Angel Luis de.
222. Vicente Hernández, Francisco.
223. Zaballos Bautista, Pedro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Abreu Brito, Eusebio Raúl.
2. Acevedo Moreno, Félix.
3. Acosta Acosta, Adrián Fermín.
4. Alayón Fumero, Nicolás A.
5. Alonso García, Miguel.—Huérfano de Maestro.
6. Alonso Martín, Antonio Ildefonso.
7. Altube Navarro, Pedro Jesús de.
8. Alvarez Chamorro, Bernardo.
9. Alvarez Naranjo, Rafael.
10. Amador Rodríguez, Antonio.
11. Armas Herrera, Manuel Juan.
12. Armas Pérez, Ramón Luis.—Hijo de Maestra.
13. Arroyo Escudero, Miguel.
14. Arroyo Ramos, Enrique.
15. Atela y Oleaga, Jesús.
16. Atienza Martínez, Jesús.
17. Avila Yanes, Tomás.
18. Barbuzano Rosales, Cayetano.
19. Barrera Tabares, Cristóbal.
20. Barroso Ramos, José Agustín Francisco.
21. Baute Mesa, Avelino.
22. Bienes Reyes, Gumersindo.
23. Brio Rebollo, Jesús del.
24. Boluda Pérez, Carlos Guillermo.
25. Cabrera Martín, José Ignacio.
26. Cabrera Morales, Carlos.
27. Calzadilla Ferrera, Domingo.
28. Camacho Blanco, Oswaldo Manuel.
29. Campo Morquecho, Benjamín.
30. Cedrés Felipe, Domingo.
31. Cerrudo Acosta, Marino.
32. Clemente Pérez, José Antonio.
33. Concepción Hernández, Manuel.
34. Concepción Rodríguez, Manuel.
35. Cruz Afonso, Leonardo.
36. Cruz Hernández, Natán. — Hijo de Maestro.
37. Chinea Barrera, Ignacio.
38. Chinea Negrín, Camilo.
39. Chinea Quintero, Antonio.
40. Dávila Viera, Juan Luis.
41. Díaz Armas, Mauro.
42. Díaz Fernández, Emilio.
43. Díaz González, Juan Manuel.
44. Díaz Marrero, Francisco Julio.
45. Díaz Perdomo, Domingo.
46. Díaz Rodríguez, José Antonio.—Hijo de Maestra.
47. Díaz Rodríguez, Marcelino.
48. Domínguez Bravo, Manuel Salvador.
49. Donate Brito, Manuel José.
50. Dorta García, José Antonio.
51. Dorta Hernández, Roberto.
52. Dorta Hernández, Domingo.
53. Esquivel Esquivel, José Angel.
54. Esquivel Rodríguez, José.
55. Esteban Rodríguez, Francisco.
56. Estévez García, Gaspar.
57. Estévez Molina, José Jorge.
58. Fajardo Pérez, José.
59. Falcón Domínguez, Juan José.
60. Falcón Falcón, Alfonso.
61. Fariña Delgado, Pedro.
62. Fariña Rodríguez, Angel.
63. Fernández Rodríguez, Alfredo.
64. Fernández Rodríguez, Manuel.
65. Fernández Rodríguez, Alejandro.
66. Ferraz Pérez, Félix.
67. Frailes González, José María de los.
68. García bethencourt, Nicolás.
69. García García, Jaime.
70. García González, Filiberto Isidro
71. García León, Manuel.
72. García Lorenzo, Cecilio.
73. García Mancha, Tomás.
74. García Mesa, Gaspar.
75. García Moreno, Rafael.
76. García Pérez, José Ramón.
77. García Pérez, Juan.
78. García Suárez, Florentino.
79. Gómez Balaguer, Miguel.
80. Gómez Rodríguez, Justo.
81. Gómez Rodríguez, Manuel Celso.
82. Gómez Toledo, Antonio.
83. González Bethencourt, Juan de la Cruz.
84. González González, Aurelio.
85. González Hernández, Roberto.
86. González Hernández, Alberto.
87. González Leal, Antonio.
88. González Leandro, Pedro.
89. González León, Juan Jesús.
90. González Martín, Domingo.
91. González de la Rosa, Rigoberto.
92. González Socorro, Angel Nicolás.
93. González Suárez, Julio. — Hijo de Maestro.
94. Guillén Rodríguez, Emiliano.
95. Gutiérrez Rodríguez, Moisés.
96. Hernández Cabeza, Esteban Francisco.
97. Hernández García, José Manuel.
98. Hernández González, Nicanor.
99. Hernández Hernández, Santiago.
100. Hernández Lara, Celedonio Vicente.
101. Hernández Leandro, Tomás.
102. Hernández López, José Antonio.
103. Hernández Martín, José Luis.
104. Hernández Martín, Jesús.
105. Hernández Rodríguez, Felipe.
106. Hernández Rodríguez, José Aníbal.
107. Hernández Rodríguez, José Francisco.
108. Hernández Rojas, Tomás.
109. Hernández de la Rosa, Marino.
110. Henríquez Hernández, Manuel Lorenzo.
111. Iglesias Herrero, Mariano.
112. Jiménez Ramos, Efraín.
113. León Hernández, Roberto de.
114. León Pérez, Sotero.
115. López Delgado, Francisco José.
116. López Izquierdo, Juan Jesús.—Hijo de Maestra.
117. Lorenzo Lorenzo, José Antonio.
118. Lorenzo Medina, Arturo.
119. Lorenzo Pérez, Ricardo.
120. Luis González, Manuel.
121. Luis González, Víctor.
122. Luis Pérez, Antonio Manuel.
123. Luis Ravelo y González, Jesús Francisco de.
124. Manso González, Manuel.
125. Manzanares Granados, Francisco.
126. Marrero Perera, Jesús Ambrosio.
127. Martín Barrios, Domingo Nicasio.
128. Martín Casanova, Antonio Eusebio.
129. Martín Cruz, Juan.
130. Martín Delgado, Juan Manuel.
131. Martín García, Ramón.
132. Martín González, Francisco Javier.
133. Martín González, Francisco Javier.
134. Martín González, José Miguel.
135. Martín González, Roberto Sergio.
136. Martín Martín, Manuel.
137. Martín Pérez, José Roberto.
138. Mateos Guerreiro, Olimpio.
139. Medina Calero, José Agustín.
140. Melián Alvarado, Francisco.
141. Méndez Negrín, Luis.
142. Miranda Gómez, Tomás.
143. Miranda Hernando, Jesús Carmelo.
144. Molina Delgado, Francisco.
145. Morales Casañas, Crispín.
146. Moreno Pérez, Ramón.
147. Morera Felipe, Francisco J.
148. Navarro Mendoza, Orencio.
149. Nieves Rodríguez, Antonio.
150. Núñez Pérez, Francisco.
151. Olmo Risquez, Francisco Angel.
152. Oropesa Hernández, Rafael.
153. Padrón Casañas, Antonio.
154. Padrón Morales, Lorenzo.
155. Perdomo Alvarez, Manuel.
156. Perdomo Fajardo, Domingo Francisco.
157. Perdomo Fajardo, Eligio.
158. Pereyra Castro, Miguel.
159. Pérez Arvelo, Nazario Luis.
160. Pérez de la Cal, José Antonio.
161. Pérez González, Pedro Francisco.—Hijo de Maestro.
162. Pérez Pérez, Octavio.
163. Pérez Sicilia, Jorge Leocadio.
164. Pérez Sierra, Angel.
165. Pino González, Guillermo del.
166. Piñero Arteaga, Miguel Angel.
167. Piñero Barrera, Domingo.
168. Piñero Pérez, Pedro.
169. Plasencia Pérez, Juan Antonio.
170. Plata Suárez, Juliám R.
171. Prieto Alvarez, Luis G.
172. Quintana Hernández, Carlos.
173. Quintero Estévez, José Sebastián.
174. Ramos Castañeda, Marcelo.
175. Ramos Noda, Juan Carlos.
176. Ravelo Galván, Juan.
177. Ravelo Hernández, Alberto C.
178. Ravelo González, Marcial.
179. Reverón Valentín, Miguel M.
180. Ripoll Alamo, Ricardo.

181. Rocha Barreto, Medardo.
182. Rodríguez Basterrechea, Francisco Javier.
183. Rodríguez Brito, José Wladimiro.
184. Rodríguez García, Carlos Manuel.
185. Rodríguez Jiménez, Pedro Nicomedes.
186. Rodríguez Medina, Francisco José.—Hijo de Maestro.
187. Rodríguez Ortega, Antonio Florentino.
188. Rodríguez Peña, José.
189. Rodríguez Reyes, José Prudencio.
190. Rodríguez Rodríguez, Francisco.
191. Rodríguez Rodríguez, Hipólito.
192. Rodríguez Rodríguez, José.
193. Rodríguez Rodríguez, León.
194. Rodríguez Rodríguez, Manuel.
195. Rodríguez Zaragoza, Pedro Jorge.
196. Rofso Rodríguez, Pedro.
197. Romero Belmonte, Angel.
198. Rosa Díaz, Santiago de la.
199. Sánchez Moreno, José.
200. Sánchez Prieto, Juan.
201. Sánchez Ramos, José Antonio.
202. Santiago González, Pedro Miguel.
203. Santos Concepción, Juan José.
204. Serafín Chinea, Salvador R.
205. Silva Pérez, Antonio.
206. Siverio Plasencia, Pedro Jesús.
207. Socas Robayna, Martín Manuel.
208. Suárez Casanova, Heriberto.
209. Suárez Cruz, José Antonio.
210. Suárez Díaz, Manuel.
211. Suárez Tejera, Vicente Miguel.
212. Tapia Ruiz, José María.
213. Temprano García, Francisco.
214. Toste Sosa, Juan José.
215. Treviño Gutiérrez, Roberto.
216. Trujillo Abreu, Gilberto Manuel.
217. Trujillo Díaz, Miguel Angel.
218. Trujillo Trujillo, Domingo José.
219. Velázquez García, Juan.
220. Velázquez Méndez, José.
221. Velázquez Morales, Antonio.
222. Velázquez Rivero, José Manuel.—Huérfano de Maestro.
223. Vera Martín, Luis Fernando de.
224. Vizcaíno Febles, Jesús.
225. Yanes Abad, Elicio Filiberto.
226. Yanes González, Agustín.
227. Yanes Núñez, Alfonso.

SANTANDER

1. Alonso Iturriaga, Miguel.
2. Alonso Martínez, Avencio José.
3. Alvarez Santiago, Julio.
4. Araújo Manzano, Vicente.
5. Arias Diego, Antonio.
6. Arnaiz Bustillo, José Luis.
7. Baños Baños, Victoriano.
8. Barquín Llata, Rosendo.
9. Bascones Coca, Sixto.
10. Caloca Arenal, Cipriano.
11. Calleja Pasalodos, Julio.
12. Calvo Casal, Ramón.—Hijo de Maestro.
13. Calvo Martín, Juan Antonio.
14. Campuzano Ruiz, Antonio.
15. Camus Quesada, Rufino.
16. Cano Cano, Julio.
17. Cano Díaz, Serafín.
18. Cantero Alvarez, Jesús.
19. Casado García, Paulino.
20. Casar Gutiérrez, José Manuel.—Hijo de Maestro.
21. Casero Delgado, Julián.
22. Cobo Puente, José María.
23. Conde Silió, Miguel.
24. Cuadra González, José María.
25. Cuesta Saiz, Pablo Javier.
26. Delgado Poras, José Manuel.
27. Díaz González, Jesús.
28. Díez González, Elidio Jesús.
29. Díez González, Joaquín.
30. Domínguez Cuevas, Tomás.
31. Escalada Pérez, Francisco Javier.
32. Fernández Bustamante, José Enrique.
33. Fernández Calzado, Antonio.
34. Fernández González, Fidel.
35. Fernández Lobato, Manuel.
36. Fernández Molleda, Manuel.
37. Fernández Rodríguez, Lidio Jesús.
38. Gándara Cayón, Fernando.
39. Garallas Goiburu, Bautista.
40. García Arabaolaza, Emilio.
41. García Arabaolaz, José.
42. García Crespo, José Angel.
43. García Ganuza, José María.
44. García González, Bernabé.
45. García López, Martín.
46. García Ortiz, Emilio.
47. García Rodrigo, Víctor Francisco.
48. Gómez Martín, José Luis.
49. González Suárez, Jesús.—Hijo de Maestro.
50. Gutiérrez Vélez, Manuel.
51. Gutiérrez Villanueva, Vicente.
52. Haya García, Enrique.
53. Herrero González, Emilio.
54. Higuera Gómez, Emilio.
55. Hormes Sergio, Luis.
56. Inchausti Cabrillo, Juan Manuel.—Hijo de Maestro.
57. Irastorza Iza, Jesús.
58. Izquierdo Fernández, Julio.
59. Izquierdo García, Francisco Javier.
60. Izquierdo García, Miguel.
61. Laborda Revuelta, Francisco.
62. Lago Pérez, Enrique A.
63. Lanza Peña, José.
64. Lanza Ruiz, Santiago.
65. Llanes Pariente, Abel.
66. Llamas Rodríguez, Miguel.
67. Llano Pérez, José María.
68. Loma Osorio, Antonio.
69. Luengo Aranguren, Juan José.
70. Manjón Alonso, José Amado Fernando.
71. Mateos Gómez, Juan José.—Hijo de Maestro.
72. Maz Peña, Fernando.
73. Mazorra Losada, Manuel.
74. Merchán Setién, Luis.
75. Miguel Abascal, Angel de.
76. Miguel Martín, José Antonio de.
77. Miguel Núñez, José.
78. Mondelo Vicente, Avelino.
79. Montero Sancibrián, Jesús.
80. Mora López, Manuel.
81. Oti Velasco, Francisco.
82. Palacio García, Miguel Angel.
83. Páramo Zubelzu, Olegario.
84. Peral Gaipo, Lino.
85. Perales Calderón, Manuel.
86. Pérez Fernández, Alfonso.
87. Pérez García, Félix Angel.—Hijo de Maestro.
88. Pérez Obregón, Luis Angel.
89. Pérez Simón, Enrique.
90. Piñal Llano, Fernando.
91. Pis González, José Antonio.
92. Portero Portero, Félix.
93. Portilla Fernández, José María.
94. Posada Arce, Emilio.
95. Quintero Galán, Vicente.
96. Rábago Molleda, Pedro.
97. Riancho Palazuelos, José María.
98. Rivas Cuadrado, Gabriel.
99. Rodríguez Sánchez, Lucas.
100. Rojo Pereda, Luis.
101. Rozadilla Castanedo, José Manuel.
102. Rozas Ramírez, Eugenio.
103. Rueda Ruiz, Pedro.
104. Ruiz Cano, Miguel Angel.
105. Sánchez Calle, José Luis.
106. Sánchez Serrano, Donato.
107. San Emeterio Solana, Antonio.
108. Sainz Román, Fermín.
109. Seco Palazuelos, Manuel.
110. Seco Peña, Mariano.
111. Serna Escudero, José Angel de la.
112. Sierra Quintana, Luis Fernando.
113. Sierra Sánchez, Fernando.—Hijo de Maestro.
114. Sota Casuso, Balbino de la.
115. Sota Llanillo, José María.
116. Sota García, José.
117. Suances Serrano, Melquisedec.
118. Tabernilla Alonso, Alfonso.—Hijo de Maestro.
119. Tavera Oruña, José Luis.
120. Tavera Oruña, José María.
121. Torrantegui Mirones, Luis Antonio.
122. Trujillo Santamaría, José.
123. Verdeja Lama, Juan.
124. Villaverde Elices, Isaac.
125. Villoslada Baldor, Luis.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

1. Abeijón Martínez, José Antonio.
2. Abuelo del Río, Manuel.
3. Agrelo Reboredo, José.
4. Alonso Braña, Jesús.
5. Alvarez Santamarina, Luis.
6. Ares Silvalde, Ramón José.
7. Asorey Ferreiro, José Manuel.
8. Balsa Gamallo, Santiago.
9. Baña del Río, José Manuel.
10. Baños García, Antonio.
11. Barbazán Martínez, Manuel.
12. Barcala Filloy, Roberto Jesús.
13. Barral Martínez, José Manuel.
14. Barreiro Iglesias, Juan José.
15. Barreiro Quinteiro, José Ramón.
16. Blanco Calvo, José Ramón.
17. Bolaño Liste, Manuel Juan.
18. Caamaño Arangundi, Luis Alfonso.
19. Caldero Fernández, Jesús.
20. Camazón Crespo, Angel.
21. Campos Alborés, Domingo Ramón.
22. Carou, Cespón, Ramón.
23. Carrillo Benzo, Juan Manuel.
24. Casal Rubio, José Luis.
25. Castelo Paderne, Antonio.
26. Castro Martínez, José Ramón.
27. Dávila García, José Antonio.
28. Diéguez André, Augusto.
29. Durán Amor, José Ramón.
30. Fernández Ageitos, Antonio.
31. Galende Lanseros, Joaquín.
32. Gálvez García, José.
33. Gallardo Saavedra, José Manuel.
34. Gallego Nogueira, Gumersindo.
35. García Barreiro, Miguel.
36. García Cardamas, Vicente.
37. García Frade, Antonio.
38. García Negreira, Antonio.
39. Gómez Figueira, Manuel.
40. González Becerra, Luis.
41. González González, Constantino.
42. González González, Julián Eduardo.
43. González Viturro, Vicente.
44. Graiño Rodríguez, Manuel.
45. Grande Iglesias, Antonio.
46. Hermo Amigo, José Ramón.
47. Irimia Balado, Amadeo.
48. Lado Míguez, Francisco.
49. Lamas Sánchez, Antonio.
50. Landeira Quintáns, José.
51. Leis Casanova, Fernando.
52. Lemos Ayán, Manuel.
53. Leyra Fernández, Antonio.
54. Lois Romero, Juan Carlos.
55. López Blanco, José Modesto.
56. López Díaz, Nemesio.
57. López Paz, Federico.
58. López Picallo, Jaime.
59. López Tuñas, José Manuel.
60. Maceiras Franco, José Antonio.
61. Mallo Eiras, Andrés Gerardo.
62. Martínez Bello, José.
63. Martínez Cruz, Mateo.
64. Martínez Martínez, Manuel.
65. Martínez Montoiro, Manuel.
66. Martínez Rey, José Ramón.
67. Mato Méndez, Antonio.
68. Mayer Garea, Santiago Eloy.
69. Mella Mallo, Santiago.
70. Mouro López, Francisco.
71. Mozo Cajaraville, Alberto.
72. Muñoz Arroyo, José Luis.
73. Navaza González, Emilio.
74. Nieves Naya, José Carlos.
75. Nimo Ríos, Leoncio Angel.
76. Noya Piñeiro, José María.
77. Núñez Castro, Joaquín.
78. Núñez Martínez, Manuel Martín.
79. Otero Blanco, José Ramón.
80. Otero Fariña, Francisco José.
81. Otero Fernández, Ernesto.
82. Otero Otero, Ramón.
83. Pampín Suárez, José.
84. Pardal Suárez, Eduardo.
85. Patiño Mata, Fernando.
86. Pérez Besada, Jesús.
87. Pérez Pérez, Adolfo.
88. Portela Martínez, José Luis.
89. Quintanillo Louzao, José Angel.
90. Quiñoy García, Antonio Luis.
91. Ramos Moreda, José Manuel.
92. Ramos Pérez, José Javier.
93. Redondo Prol, Manuel.
94. Regueira Rial, Manuel.
95. Regueiro González, José Luis.
96. Rey Castro, Francisco.

97. Rey Chao, Manuel Angel.
98. Rey Lorenzo, Manuel.
99. Rey Pensado, Manuel.
100. Rial Sanjurjo, Jesús Manuel.
101. Rodríguez Canedo, Emilio.
102. Romero Otero, José María.
103. Rúa Pintor, José Luis.
104. Ruanova Iglesias, José Luis.
105. Sabell García, Carlos Félix.
106. Sanjurjo Rodríguez, Manuel Angel.
107. Sanlés Martínez, José.
108. Segade Vilela, Ramón.
109. Seoane Ferreira, Antonio.
110. Serantes Lamas, Manuel.
111. Sexto Mejuto, Ramón.
112. Sieiro González, Pedro.
113. Soñora Pardal, Antonio.
114. Suto Blanco, José Ramón.
115. Suárez Calvo, Antonio.
116. Suárez Vigo, Severo.
117. Temes Ferreiro, Antonio.
118. Tierno Alonso, Alonso.
119. Torres Moreira, Francisco Tomás.
120. Touceda Couselo, Ricardo.
121. Tubío Fachado, José Benito.
122. Valsa Pérez, José Luis.
123. Vázquez Vázquez, Luis Jesús.
124. Vidal Rial, Adrián.
125. Vigo Mariño, José Manuel.
126. Vilanova Vázquez, Jacinto Antonio.

SEGOVIA

1. Adeva Santos, Antonio.
2. Alonso Gila, Santos.
3. Antonio Mínguez, Fernando de.
4. Arranz García, Eugenio.
5. Arribas Alvarez, Rufino.
6. Asenjo Gómez, Fernando.
7. Asenjo Maderuelo, José Manuel.
8. Asunción Gilsanz, Santiago de la.
9. Ayuso Miguel, Mateo.
10. Bartolomé Manso, Gregorio.
11. Barreña de la Iglesia, Angel.
12. Barroso Verdugo, Alejandro.
13. Bernardos Sanz, Angel Lucas.—Hijo de Maestra.
14. Bernardos Vaquerizo, Lucas Víctor.
15. Berzal Lobo, José Luis.
16. Blasco Sebastián, Pedro.
17. Bolaños Manchado, Luis.
18. Borreguero Blanco, José Luis.
19. Calderón Calderón, Miguel Manuel.
20. Cantalejo García, José Luis.
21. Cardaba de Blas, Raúl.
22. Cervel Ibáñez, Germán.
23. Cocero Muñoz, José Luis.
24. Coco Pascual, Francisco Javier.
25. Delgado Delgado, Miguel Angel.
26. Delgado Illanas, Juan Cruz.
27. Diego Merino, Serafín de.
28. Frailes Sanz, Francisco de los.
29. Domingo Delgado, Luis Gaudencio.
30. Domínguez Vela, Marcos.
31. Escobar Sanz, Nicolás Angel.
32. Escudero Pascual, Javier.
33. Fuente Sanz, Alfonso de la.
34. García Arévalo, José María.
35. García Bravo, Francisco.
36. García Gómez, Francisco.
37. García Orejana, Antonio.
38. García Perela, Marcos Florencio.
39. García Polo, Máximo.
40. Gilmartín Gimeno, Raúl.
41. Gilmartín González, Jesús.—Hijo de Maestro.
42. Gimeno Arévalo, Fernando.
43. Gómez Alonso, Segundo.
44. Gómez Arnaz, Miguel.
45. Gómez García, Félix.
46. Gómez Valero, Miguel Angel.
47. González Ruiz, Florencio.
48. González Sastre, Antonio.
49. Gozalo de Dios, Francisco Javier.
50. Heredero Heredero, Valentín.
51. Hernando de Frutos, Antonio.
52. Hernando González, Félix.
53. Herranz Hijosa, Pedro.
54. Herrero Alonso, Miguel Angel.
55. Herrero Díez, José Luis.
56. Herrero Huertas, Vicente.
57. Holgado Flores, José Luis.—Hijo de Maestra.
58. Jiménez Hernández, José Luis.
59. Jiménez y Rojo, José Manuel.
60. Larrosa Rodríguez, José Enrique.
61. Lázaro Lázaro, Félix.
62. Lázaro Marina, Félix.
63. Lázaro Molinera, Francisco Gregorio.
64. López Barbado, Carlos.
65. López Lucas, Eduardo. — Hijo de Maestro.
66. Llorente Gómez, José Luis V.
67. Llorente Hernangómez, Juan.
68. Magaña Sánchez, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
69. Manrique Hernando, Pedro.
70. Mardomingo Sanz, José María.
71. Martín Arranz, José Luis.
72. Martín Díaz, José. — Huérfano de Maestro.
73. Martín Esteban, Antonio.
74. Martín Llorente, Gabriel.
75. Martín Martín, Vidal.
76. Martín de Pablos, Pablo.
77. Martín Palomino, Jesús.
78. Martín Rodríguez, Rufino.
79. Martín Ruiz, Telesforo.
80. Martín Virseda, José Jesús.
81. Martínez Moreno, Ismael.
82. Martínez Pérez, Alfonso Carlos.
83. Matarranz Garrido, Máximo.
84. Matesanz Mate, Francisco.
85. Menéndez Jiménez, Juan de Dios.—Hijo de Maestro.
86. Miguel Carrillo, Ladislao.
87. Miguel de Lucas, Prudencio de.
88. Miguel Pascual, Eduardo.
89. Moreno Moreno, Estanislao.—Hijo de Maestro.
90. Moreno Ruiz, Dionisio. — Hijo de Maestro.
91. Mota Requena, Angel.
92. Navas Herrero, Teodoro.
93. Nieto Nieto, José Pedro.
94. Olalla Agueda, Angel Vicente.
95. Olmos Delgado, Jesús.
96. Olmos Luciánez, José Manuel.
97. Orecife Pascual, Pío Francisco.
98. Orejana Pastor, Eusebio.
99. Pablos Herrero, Segundo de.
100. Pascual Pérez, Angel.
101. Pastor Pastor, Victorino.
102. Pedro de Benito, Eutimio de.
103. Pérez Ramos, José.
104. Pérez Soria, Alvaro.
105. Ramos Acebes, Herminio.—Huérfano de Maestro.
106. Reinoso Robledo, Luciano.
107. Requero Martín, Juan.
108. Río Gómez, Mariano del.
109. Rivera Corrales, José Luis.—Hijo de Maestro.
110. Rodríguez Nuño, Pedro Félix.—Hijo de Maestro.
111. Rodríguez Sanz, Crescencio.—Hijo de Maestro.
112. Rozas Prieto, Antonio José.
113. Ruano Cabrero, David.
114. Rubio Arranz, Angel.
115. Salinero Sauza, Guillermo Miguel.
116. San Isidro de Frutos, Julián.
117. San Juan Lázaro, Máximo.
118. San Juan Martín, Rufino.
119. Santamaría Alonso, Fidel.
120. Santos García, Mariano.
121. Sanz Arranz, Francisco.
122. Sanz Bravo, Carlos.
123. Sanz Díez, Fausto.
124. Sanz González, Andrés Carlos.
125. Sanz Molinera, Germán.
126. Segovia Gómez, Mariano.
127. Sigüenza Pérez, Luis.
128. Sobrados Arribas, Félix.
129. Solís Valdecantos, Leopoldo.
130. Tablada Cruz, Lope.
131. Torres España, Fortunato.
132. Torres Moreno, Tomás.
133. Useros Miguelsanz, Salvador.
134. Vázquez Martín, Rufino.
135. Velasco Arenal, Jesús.
136. Velasco del Barrio, Angel Luis.
137. Yuste Herranz, Nemesio.
138. Zapatera Sánchez, Juan Carlos.

SEVILLA

1. Abadía Moreno, José Carlos.
2. Abril Labrador, Blas.
3. Acosta Arrebola, José.
4. Acuña Alonso, Juan Vicente.
5. Aguado Martínez, Manuel.
6. Aguilar Morgado, Manuel.
7. Aguilar Pérez, Julio.
8. Aguilar Solanas, Cosme.
9. Alba Ceballos, Francisco Alejandro de.
10. Alcalá Rodríguez, Francisco Antonio.
11. Almanza Rayo, Manuel.
12. Aloso Baz-Romero, Mariano.
13. Alpresa Ramírez, Andrés.
14. Alvarez Alejo, Antonio.
15. Alvarez Martín, Francisco.
16. Alvarez Muñiz, Antonio.
17. Alvarez Pizarro, José Antonio.
18. Alvarez Ventura, Marcelo.
19. Andino Sánchez, Rafael.
20. Arcos González, Antonio.
21. Arcos Quesada, Antonio.
22. Ariza Recio, Sebastián.
23. Asencio Vargas, Juan.
24. Ayllón Rodríguez, Pedro.
25. Báez Lucas, Lucas.
26. Ballesteros Rodríguez, Manuel.
27. Barba Morón, Miguel.
28. Barragán Rodríguez, José.
29. Barreales Llamas, Modesto.
30. Barroso León, Guillermo.
31. Barroso Román, Rafael.
32. Barroso Rubio, Juan.
33. Becerra García, José.
34. Becerra Márquez, Carlos.
35. Becerra Martínez, Narciso.
36. Begines Begines, Francisco.
37. Bejarano Galindo, Rafael.
38. Bejarano Pérez, José.
39. Belmar Rodríguez, José.
40. Beltrán Curciel, Sebastián.
41. Bellido García de Atocha, Virgilio.
42. Bello Cruz, José Juan.
43. Bermudo Preguezuelo, Miguel.
44. Bernáldez Reyes, José Antonio.
45. Blanco Blanco, Antonio.
46. Blázquez García, Fernando.
47. Bonilla Carrillo, Manuel Francisco.
48. Bonilla Gómiz, Pedro.
49. Borrallo Puerto, Manuel.
50. Borreguero Martínez, Angel.
51. Boza Rodríguez, Manuel.
52. Bravo García, Juan.
53. Bravo Ciñán, Francisco.
54. Brenes Domínguez, Antonio.
55. Caballero Gómez, Pedro.
56. Cabanillas Acedo, Antonio.—Hijo de Maestro.
57. Cabello Pavón, Carlos.
58. Cabello Pavón, Gerardo.
59. Cabrera Camacho, Julián.
60. Cabrera Espinosa, Enrique.
61. Calderón Márquez, Ramón.
62. Calderón Mateos, Jesús Miguel.
63. Calderón Pedrero, Emilio.
64. Calero González, Enrique.
65. Calzado Moraga, José.
66. Camacho Calvo, Lucrecio.
67. Campos Carlos, José.
68. Canda Torres, Antonio.
69. Cantalejo Flores, Francisco.
70. Cañete Román, Gabriel.
71. Caraver Guerra, Juan Bautista.
72. Carballar Mestres, José Manuel.
73. Carballo Aguilar, Rafael.
74. Carmona Escobar, Victorino.
75. Carmona García, José María.
76. Carranza Cruz, Mariano.
77. Carrasco Díaz, Juan.
78. Carrasco Quintanilla, Francisco.
79. Carrasco Quintanilla, Jesús.
80. Carrero Daza, Ignacio.
81. Carvajal Alvarez, José.
82. Carvajal Silos, José.
83. Castañeda Castilla, Salvador.
84. Castelo Morales, Francisco.
85. Castillo Manzano, Alfredo Jesús.
86. Castillo Romero, Antonio.
87. Castro Carrasco, José.
88. Castro Jiménez, José.
89. Ceballos Galván, Fernando.
90. Centeno Gutiérrez, Sabino Francisco.
91. Cercas Lora, Rafael.
92. Ciudad Marín, Manuel.
93. Conejo Jiménez, Juan.
94. Cordoncillo de No, José.
95. Cortada Ruiz de Azcárraga, Juan.
96. Cortés Díaz, Diego.
97. Cuadrado Jaramillo, Miguel.
98. Curiel García, Miguel.
99. Cutiño Ruiz, José.
100. Chamorro Cabanillas, Gabriel.
101. Chica Alvarez, Jesús Alfonso.

102. Chico Alvarez, Pedro Luis.
103. Daza Colchero, José Antonio.
104. Daza Colchero, Eugenio.
105. Delgado Falcón, Juan Francisco.
106. Delgado García, Manuel.
107. Delgado López, Angela.
108. Delgado Olivares, Andrés.
109. Deogracias Hidalgo, Pedro.
110. Díaz González, Francisco.
111. Díaz Marín, Antonio.
112. Díaz Morsut, Antonio.
113. Díaz Rodríguez, Domingo.
114. Doblas Moreno, José.
115. Domínguez Arias, Eduardo.
116. Domínguez Florindo, Manuel.
117. Domínguez Frade, José Luis.
118. Domínguez Mena, Juan Antonio.
119. Domínguez Pajares, Antonio.
120. Domínguez Servián, Manuel.
121. Durán Barroso, Juan Francisco.
122. Durán Gil, José.
123. Durán Ortega, Diego.
124. Escabias Esteo, Juan.
125. Escamilla Torres, Fernando.
126. Escudero Medina, José Antonio.
127. Eslava Aguilar, Andrés.
128. Espinosa Conde, Antonio.
129. Esquinas Padilla, Rafael.
130. Esteban Rodero, Luis.
131. Estepa Alcalá, Daniel.
132. Estepa Cosano, Antonio.
133. Estrada Diago, Jesús.
134. Estudillo Carrión, José.
135. Falcón Romero, Antonio.
136. Fedriani Real, Rafael Eloy.
137. Fernández Caro, Aurelio.
138. Fernández Caro, José Juan.
139. Fernández Castilleja, Eduardo.
140. Fernández Crespín, José Antonio.
141. Fernández Domínguez, Manuel.
142. Fernández Echevarría, José María. Hijo de Maestra.
143. Fernández García, Manuel.
144. Fernández Jiménez, Enrique.
145. Fernández León, Diego.
146. Fernández Medina, José Ramón.—Hijo de Maestro.
147. Fernández Medina, Quiterio Antonio.
148. Fernández Ochavo, Manuel.
149. Fernández Ojeda, Antonio.
150. Fernández Rodríguez, Anselmo Juan.
151. Fernández Ronquillo, Carlos.
152. Fernández Ruiz, Antonio.
153. Fernández Sáez, José María.
154. Fernández Sevilla, Nicolás.—Hijo de Maestro.
155. Fernández Sousa, Joaquín.
156. Fernández Vázquez, Tomás.
157. Ferrero Silva, Francisco Javier.
158. Florencio Puntas, Antonio.
159. Flores García, Narciso.
160. Flores González, Benjamín.
161. Flores Olmedo, Antonio.
162. Flores Olmedo, Manuel.
163. Fraire Rubio, Carlos.
164. Fuentes Madrigal, José Luis.
165. Fuentes Zallas, Juan de la.
166. Gago Bohórquez, José Francisco.
167. Gálvez Reina, Enrique.
168. Gálvez Sánchez, Antonio.—Hijo de Maestro.
169. Gallego Bernal, Cristóbal A.
170. Gallegos Jiménez-Cuenca, Jesús.—Hijo de Maestra.
171. Gámiz Cortés, Antonio Manuel.
172. García Baena, Juan José.
173. García Cáceres, Florentino.
174. García Cadierno, Manuel.
175. García Cremades, José.
176. García Gallego, Joaquín.
177. García González, Juan Jesús.
178. García Guisado, Julio.
179. García Gutiérrez, José Luis.
180. García Gutiérrez, Juan.
181. García Guzmán, Emilio.
182. García Jiménez, Salvador.
183. García Martín, Juan.
184. García Ortiz, Rafael A.
185. García Ramos, Ernesto.
186. García Rincón, Tomás.
187. García Santiago, Germán.
188. García Valle, José.
189. García Vera, Juan José.
190. García-Baquero López, Gregorio.
191. García-Valdecasas Bermejo, José Manuel.
192. Garrido Lucena, Francisco.
193. Garrido Oveja, Manuel.
194. Garrido Vázquez, Joaquín.
195. Garrote Rodríguez, Teodoro.
196. Gavala López de Soria, Antonio.
197. Gavira Amuedo, Emilio Jesús.
198. Gil Pérez, Felipe M.
199. Godoy Murillo, Alfredo. — Hijo de Maestra.
200. Gómez Fernández, Lorenzo.
201. Gómez Gómez, Pedro de la Cruz.
202. Gómez Gordillo, Juan.
203. Gómez Hernández, Hipólito.
204. Gómez Padilla, José.
205. Gómez Rodríguez, Manuel.
206. Gómez Rojas, Manuel.
207. Gómez Vera, Edmundo.
208. González Alba, Fernando.
209. González Alba, José Antonio.
210. González Conde, Tomás. — Hijo de Maestro.
211. González Delgado, Antonio.
212. González Fernández, José.
213. González Fernández, José Antonio.
214. González Fuentes, Francisco J.
215. González Galván, Antonio.
216. González Jiménez, Diego.
217. González Joaquín, Julio.
218. González Mata, Manuel.
219. González Montero, Antonio.
220. González Ruiz, Antonio.
221. González Sánchez, Natalio.
222. González Vázquez, Gregorio.
223. González Velasco, Fernando.—Hijo de Maestra.
224. González Villa, José.
225. Gordillo Cabezas, Angel.
226. Granados Lara, Emilio. — Hijo de Maestro.
227. Granado López, Juan.
228. Guerra Rodríguez, Joaquín.
229. Guerrero Alonso, Diego Rodrigo.
230. Guerrero Montaño, Juan José.
231. Guijarro Fernández, Vicente.
232. Guillén Jiménez, Antonio Enrique.
233. Guisado Sequera, Juan A.
234. Gutiérrez Sigüenza, Francisco José. Hijo de Maestro.
235. Herdugo Gutiérrez, Manuel.
236. Hermosín Gutiérrez, Francisco.
237. Hermoso Gómez, Manuel.
238. Hermoso López, Ricardo.
239. Hermoso Ocaña, Casto.
240. Hernández Iglesias, Juan.
241. Hinojosa Ramos, José Rafael.
242. Hinojosa Rodríguez, Mariano.
243. Hipólito López, Francisco.
244. Hormigo Sánchez, José.
245. Hurtado Alba, Rafael.
246. Iglesias Mairena, José.
247. Infantes Carrasco, José.
248. Jaramillo Hernández, Isidoro.
249. Jiménez Granados, Rafael.
250. Jiménez Muñoz, José.
251. Jiménez Pascual, Rafael.
252. Jiménez Peña, José María.
253. Jiménez Pradas, Rafael.
254. Jiménez Roca, Francisco.
255. Jiménez Rodríguez, Pedro Vicente.
256. Jiménez Segura, Manuel.
257. Juan Vaquero, Cesáreo.
258. Jurado Díaz, José.
259. Jurado Maraver, Antonio Jesús.
260. Jurado Maraver, Tiburcio.
261. Lara Rodríguez, Juan Luis.—Hijo de Maestro.
262. Larrinaga y Navajas, Luis.
263. Leflet Alvarado, Joaquín.
264. León García de Castro, Pablo.
265. Limones Torres, Manuel.
266. Linares Muñoz, Vicente.
267. López Alvarez, Manuel.
268. López Baena, Fermín.
269. López Boza, José Manuel.
270. López Caballero, Miguel Angel.
271. López Carrasco, Lorenzo.
272. López Domínguez, Angel.
273. López García, Francisco.
274. López Márquez, Francisco.
275. López Pérez, José.
276. López Rodríguez, Juan.
277. López Ruiz, José.
278. López Sánchez, Herminio.
279. Lora Sánchez, Sebastián.
280. Lozano Barca, Jesús Francisco.
281. Luceño Campos, Fernando.
282. Luis Paz, Zenón.
283. Luna Laguna, José.
284. Luna Riel, Fernando.
285. Lupión Cruz, Juan Alejandro.—Hijo de Maestro.
286. Luque Rodríguez, Manuel.
287. Luque Torralba, Juan Antonio.
288. Luque Vera, Francisco.
289. Macías Guerrero, Ramón.
290. Macías Romero, Manuel.
291. Madero Madero, Vicente.
292. Madrid Clavjio. Antonio.
293. Maqueda González, José.
293 bis. Maqueda Ríos, Ricardo Daniel.
294. Marchena Jurado, Juan.
295. Marín Gallardo, Gabriel.
296. Marín Gallego, Luciano.
297. Marín Jiménez, Agustín.
298. Marín Rendón, Antonio.
299. Márquez Mata, Manuel Luis.
300. Márquez Morales, José.
301. Márquez Muriano, Jerónimo.
302. Máquez Sánchez, Raimundo.
303. Martín Domínguez, Juan.
304. Martín García, Raúl.
305. Martín Gómez, Eduardo.
306. Martín Gómez, José María.
307. Martín Gómez, Ponciano.
308. Martín Gutiérrez, Jacinto.
309. Martín Iglesias, Juan Julián.
310. Martín Lara, Fernando.
311. Martín Lozano, Francisco.—Hijo de Maestra.
312. Martín Palenzuela, Julio.
313. Martín Pérez, Eduardo.
314. Martín Prieto, Antonio.
315. Martín Valera, Arturo.
316. Martín Vázquez, Francisco.
317. Martínez Cabezas, Juan.
318. Martínez Flores, Antonio.
319. Martínez Meléndez, Juan de la Cruz.
320. Martínez Peña, Octavio.—Hijo de Maestro.
321. Martínez Pino, José.
322. Martínez Soriano, Pedro.
323. Martínez Tiscar, Miguel Angel.
324. Martos Borrego, Manuel.
325. Martos González, José.
326. Matas Hernández, Pedro Samuel. Hijo de Maestro.
327. Mateos Lozano, Antonio.
328. Matito Alvarez, José Antonio.
329. Matute Vega, Manuel.
330. Maya Sánchez, Francisco.
331. Mayor García, Serafín.
332. Mellado Castro, Antonio.
333. Méndez Gómez, Antonio Manuel.
334. Méndez Leal, José.
335. Menguiano Romero, Ricardo.
336. Merino Villarejo, Luis.
337. Mesa Jiménez, Manuel.
338. Milla González, Antonio.
339. Molina Aguilera, José.
340. Molina González, Carlos Alberto.
341. Molina Osorio, Pedro Antonio.
342. Molino Fernández, Celestino del.
343. Monje Franco, Fernando.
344. Montero Jiménez, Mauricio.
345. Monterrubio Gómez, Antonio.
346. Montes Morales, Francisco.
347. Montes Morales, José María.
348. Montiel Chaparro, Miguel.
349. Montilla Millán, Ramón.
350. Montolla Troyano, Juan Antonio.
351. Mora Becerra, Salvador.
352. Mora Palomo, Alejandro.
353. Morales García, Víctor.
354. Moreno Arcos, Francisco.
355. Moreno Jurado, Antonio.
356. Moreno Falla, José Manuel.
357. Moreno Gavilán, Francisco Manuel.
358. Moreno Romero, Horacio.
359. Moreno Sánchez, José.
360. Moriana López, José.
361. Moyano Pino, Andrés.
362. Muñoz Espino, Manuel.
363. Muñoz Montes, Antonio.
364. Muñoz Osuna, Manuel.
365. Muñoz Rangel, Juan José.
366. Navarro Casan, Juan.
367. Navas Fernández, Generoso.
368. Nogueira Rosaleny, Pedro.
369. Núñez Currás, Manuel.
370. Oliva Garabito, Francisco.
371. Oliva Guijarro, Leopoldo.
372. Olivares Santiago, Julio.
373. Ortega López, Julián.
374. Ortega Suárez, José Antonio.
375. Ortiz Herrera, Pedro Antonio.—Hijo de Maestro.

376. Ortiz Maqueda, José.
377. Otero Fernández, Ernesto Javier.
378. Otero Pilas, Julio.
379. Pablos Arcos, Alfonso.
380. Pajuelo González, Eulalio Antonio.
381. Palazón Hidalgo, Agustín.
382. Paloma Navarro, José Agustín.
383. Palomar Díaz, Luis.
384. Palomo Sousa, Joaquín.
385. Paniagua Calero, Victoriano.
386. Pardo Bustamante, Antonio Miguel.
387. Parejo Ayala, Antonio.
388. Peñalosa Sierra, Francisco.
389. Perea Bejines, José.
390. Pérez Bacón, José Manuel.—Hijo de Maestro.
391. Pérez Cañete, Manuel.
392. Pérez Castro, Angel.
393. Pérez Corrales, Salvador.
394. Pérez García, Benito.
395. Pérez Gey, Juan Pedro.
396. Pérez González, Agustín.
397. Pérez Illescas, Manuel J.
398. Pérez Madroñal, Darío.
399. Pérez Martínez, Rafael.
400. Pérez Matos, Antonio.
401. Pérez Ocaña, Rafael.
402. Pérez Ríos, Jesús.
403. Pérez Ruiz, Diego.
404. Picón Martín, Antonio.
405. Pineda León, Antonio.
406. Pizarro Luengo, Rafael.
407. Polo de Alfaro, Alfonso.
408. Ponferrada Arjona, José Antonio.
409. Pontes León, Manuel.
410. Portero López, José Manuel.
411. Portillo Rodríguez, Manuel.
412. Posaelas Almagro, Juan.
413. Pozo Barahona, Antonio.
414. Pozo Palomas, Manuel del.
415. Pozo Rodríguez, José.
416. Prados Vargas, Juan.
417. Prieto Fernández, José Manuel.
418. Prieto García, Miguel.
419. Prior Real, Francisco.
420. Quintero Almendro, Baltasar.
421. Rabanal Díez, Manuel.
422. Ramírez López, José.
423. Ramírez Ruiz, Francisco.
424. Ramos Jerez, Antonio.
425. Ramos Picón, Antonio.
426. Ramos Suárez, Antonio.
427. Rangel Pérez, Domingo.
428. Rebolledo Ramos, Guillermo.
429. Recio Cárdenas, Antonio.
430. Redondo García, Rafael.
431. Reina Aroca, Juan.—Hijo de Maestro.
432. Reina Vázquez, Francisco Miguel.
433. Rendón Blas, Manuel.
434. Renedo Cardo, Manuel.
435. Retamero y Díez de la Cortina, José Tomás.
436. Reyes Cabezas, Alfonso.
437. Reyes Menguiano, José de los.
438. Rincón Pérez, Antonio.
439. Rincón Pérez, Diego.
440. Rincón Pérez, Francisco.
441. Rioja López, Antonio Eduardo.—Hijo de Maestro.
442. Ríos Fernández, José del.
443. Ríos Gómez, Francisco.
444. Rivero Boa, Carpóforo.
445. Riavero Bulnes, José Antonio.
446. Rivero Gallardo, José Luis.
447. Rivero Rivero, Angel.
448. Rocha Cruz, Juan de la.
449. Rodríguez Algarín, Manuel.
450. Rodríguez Barragán, José Manuel.
451. Rodríguez Cosano, Esteban.
452. Rodríguez Pagador, José.
453. Rodríguez Rey, Manuel.
454. Rodríguez Rey, Miguel.
455. Rodríguez Rodríguez, Isidoro.
456. Rodríguez Romero, Manuel.
457. Rodríguez Ruiz, Francisco.
458. Rodríguez Sánchez, Cristóbal.
459. Rodríguez Vargas, José.
460. Rojas Jiménez, José.
461. Román Montes, Domingo.
462. Román Rico, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
463. Romero Blanco, Benito.
464. Romero González, Antonio.
465. Romero Guillén, Antonio.
466. Romero López, Alberto.
467. Romero Pérez, Manuel.
468. Romero Vázquez, Andrés.
469. Rosas Chaves, Antonio.
470. Rosado Domínguez, José.
471. Ruiz Cote, Angel.
472. Ruiz Fernández, Rafael.
473. Ruiz Garrido, José.
474. Ruiz López, Ernesto.
475. Ruiz Luque, José Antonio.
476. Ruiz Martín, Francisco.
477. Ruiz Ortiz, Miguel.
478. Ruiz Sánchez, Juan José.
479. Sáez Limón, Crispín.
480. Sagasta Sánchez, Francisco.
481. Sánchez Fernández, José María.—Hijo de Maestro.
482. Sánchez Gómez, Francisco.
483. Sánchez Gordillo, José A.
484. Sánchez Navarro, Francisco.
485. Sánchez Romero, Juan.
486. Sánchez Rosa, José.
487. Sanchís Domínguez, Pascual.
488. Sancho Legares, Mario Antonio.
489. Santana Bravo, Lorenzo
489 bis. Santos Díaz, Manuel.
490. Santos Gutiérrez, Antonio.
491. Santos Gutiérrez García, Carlos.
492. Santos Gutiérrez, José.
493. Selfa Moreno, Juan.
494. Serrano Conde, Fernando.
495. Serrano García, Juan.
496. Serrano Orozco, José Luis.
497. Sicardo Mauri, José.
498. Sierra García, Juan Ignacio.
499. Simancas Roldán, Jesús. — Hijo de Maestro.
500. Sivianes García, Manuel.
501. Solares Cabello, Antonio.
502. Soler Vázquez, Gonzalo.
503. Solís Talavera, Francisco.
504. Soto Bouzas, José.
505. Suárez Barquier, Antonio.
506. Suárez Fernández, Manuel.
507. Suárez Sancho, Adolfo.
508. Talavera Lora, Antonio.
509. Tallante Fernández, Antonio.
510. Tallón Moreno, Antonio P.
511. Tejedor Racero, J. Antonio.
512. Tenor Pino, Rafael.
513. Tinajero Piquera, José María.—Hijo de Maestro.
514. Tirado Bencano, Manuel.
515. Tornos Chávez, José.
516. Torrado Vicedo, Francisco María.—Hijo de Maestro.
517. Torrado Vicedo, Luis Alejandro.—Hijo de Maestro.
518. Torres Sáez, José.
519. Trigos Delgado, Antonio José.
520. Truyo Romero, José Manuel.—Hijo de Maestro.
521. Tubio Adames, Antonio.
522. Valcárcel González, Mariano.
523. Valdera Alvarez, Mario.
524. Valdés Bauzano, Pablo.
525. Valenciano Benítez, Domingo.
526. Valenzuela Barragán, Fernando Abad.
527. Valonero Vázquez, Manuel.
528. Valle Martín, Manuel del.
529. Vallejo Grueso, Francisco.
530. Vargas Izquierdo, Adolfo.
531. Vázquez Carballar, Máximo.
532. Vázquez Díaz, Benito.
533. Vázquez Pascual, Francisco.
534. Velasco Mendaro S. de Alba, Eusebio.
535. Velázquez Clavijo, Manuel.
536. Velázquez Silva, Fernando.
537. Vera Galán, Rafael.—Hijo de Maestro.
538. Verdugo Durán, Francisco Javier.
539. Vergara Márquez, Francisco.
540. Vicente Martín, Federico.
541. Vicente Pardo, Francisco.
542. Vidal Alonso, Antonio.
543. Vidal Ortiz, José Luis.
544. Villanueva Liñán, Francisco.
545. Villegas Pernil, José Luis.
546. Villén Bravo, Juan.
547. Yanes Conde, Angel.
548. Yanes Conde, Tomás.
549. Zurita Chacón, José.

SORIA

1. Alonso Llorente, Santiago Angel.
2. Alonso de Pablo, Vicente.
3. Alonso Sanz, Carlos.
4. Arigita Girbau, Pedro Antonio.—Hijo de Maestro.
5. Barbero Valdecantos, Herminio.—Huérfano de Maestro.
6. Beamonte San Miguel, Constancio.
7. Barrena López, Jesús.
8. Barrena Mateo, Laurentino.
9. Calvo Cordova, Angel.
10. Calvo Herrero, Hilario.
11. Cervero Cervero, David.
12. Cordova Cordova, Malaquías Jaime.
13. Cosin López, Pedro.
14. Delso Borque, Florentino.
15. Domínguez Molina, Javier.
16. Estepa Blázquez, Julián.
17. Espuelas Gómez, Manuel.
18. Fernández García, Antonio.
19. Garcés Castaño, Juan José.
20. García Ramos, José Luis.
21. García Romero, Pedro.
22. García Vallejo, José Emilio.
23. Gómez Ginés, Francisco.
24. Gómez López, Benigno.
25. Gómez Modrego, Miguel Antonio.
26. González Lorenzo, José Luis.
27. Guerrero García, Luis.
28. Hernández Calonge, José Luis.
29. Hernández Frías, Angel Ricardo.
30. Hernández García, Antonio.
31. Hernández Orden, José.
32. Herrero Bachiller, Javier.
33. Huerta Gonzalo, Leovigildo.
34. Ibáñez Delgado, Francisco Javier.
35. Iglesia Domingo, Carlos de la.
36. Izquierdo Cob, Antonio.
37. Jiménez Pérez, Luis.
38. Labanda Domínguez, José Antonio.
39. Lafuente Almazán, Mariano.—Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947.
40. Lapeña Peña, Agustín.
41. Lucas Ortega, Angel.
42. Marcos Revilla, José.
43. Marín Borobio, Andrés.
44. Marquina Sanz, Javier.
45. Marrón Pacheco, Fernando.
46. Marrón Pacheco, Miguel Angel.
47. Martínez del Campo, Román.
48. Martínez Carnicero, Jesús.
49. Martínez Cuesta, José Pedro.
50. Martínez García, Domingo.
51. Martínez Jimeno, José Luis.—Hijo de Maestro.
52. Martínez Marín, Amancio.
53. Martínez Martínez, Gregorio.
54. Mayor Val, Manuel.
55. Mateo García, Antonio.
56. Mateo Mañá, Manuel.
57. Miguel Lafuente, Enrique de.
58. Miranda Camarero, Jaime.
59. Modrego Pérez, Manuel.
60. Morales Manrique, Jesús.
61. Munilla Lasanta, Rafael.
62. Muro Postigo, Eliseo.
63. Nafría Delgado, Julio.
64. Navazo Gómez, Pedro. — Hijo de Maestro.
65. Negredo García, Emiliano.
66. Orden Sánchez, Carlos la.
67. Orden Sánchez, Javier la.
68. Ortega Alonso, Santiago.
69. Ortega Serrano, José Luis.—Hijo de Maestro.
70. Oteo de Miguel, Isidro Andrés.
71. Pablo Hernando, Lamberto de.
72. Pascual la Iglesia, Julián.
73. Pascual Oliva, Saturnino.
74. Paredes Ortega, David.
75. Pérez Arranz, Enrique.
76. Postigo Delso, Jesús.
77. Poza Frías, Antonio.
78. Ramos Ramos, Cesáreo.
79. Ramos Rodrigo, Miguel Angel.
80. Ransanz Bravo, Antonio.
81. Rodríguez Huerta, Eloy.
82. Romero Antón, Felipe Santiago.
83. Romero García, José Luis.
84. Rosero Rivera, Angel.
85. Rubio Hernández, José María.
86. Ruiz Escolar, Pedro.
87. Salvador Ruiz, Juan.
88. Sanz García, Gregorio.

89. Sanz Torres, Joaquín.
90. Segurola Aguirre, Ignacio.
91. Serrano Lozano, Saturnino.
92. Sobrino Garijo, Eliseo.
93. Sotillos Hergueta, José Luis.
94. Tabernero Lapeña, Javier.
95. Tarancón Muño, Pedro Juan.
96. Tello Marín, Martín.
97. Valero Romero, Demetrio.
98. Vargas Ramos, Eugenio.
99. Verde López, Alfredo.
100. Vicente Andrés, Eugenio.
101. Villar Ruiz, Jesús Alfredo.
102. Yubero Sanz, Albano.
103. Zaragoza Bados, Julio.

TARRAGONA

1. Aguilar Moreno, Juan Antonio.
2. Aguar Olba, Rafael.
3. Amo Marcos, Rodrigo del.
4. Alarcón Bravo, Juan Antonio.
5. Alcalá Ruiz, Fernando.
6. Alfonso Porcar, José María.
7. Almaraz Gómez, Esteban.
8. Aranda Salido, Andrés.
9. Ardevol Miraval, Santiago.
10. Arnáu Barrabino, José María.
11. Arqués Juan, José.
12. Arribas Torrego, Jesús.
13. Artiol Masdéu, Francisco Javier.
14. Becerra Sanroma, Adolfo.
15. Benet Martínez, José.
16. Boix Riba, Juan.
17. Bonet Estrade, Manuel.
18. Bonet Figuerola, Salvado.
19. Bonet Maagaled, Pedro.
20. Bonet Viscasillas, José María.
21. Borrás Algueró, Antonio Román.
22. Borrás Fabregat, José Manuel.
23. Borrell Curto, Juan José.
24. Bové Carles, Antonio.
25. Bueso Daniel, José.
26. Calafell Amenos, José María.
27. Calderón Serrano, José.
28. Castillo Collado, José.
29. Castillo López, Pedro Ignacio del.
30. Cespede Zapatera, José Luis.
31. Colomer Guart, José María.
32. Cots Pau, José.
33. Chaler Fontanet, Isaac.
34. Dilla Rafols, Adolfo.
35. Domingo Argilaga, Jorge.
36. Espinosa Hidalgo, Andrés.
37. Fernández Barrios, José Antonio.
38. Fernández Beltrán, Pedro.
39. Fernández Blázquez, Mariano.—Hijo de Maestro.
40. Fernández Moraga, Patricio.
41. Ferré Labernia, Javier.
42. Figueres Fresnedo, Octavio.
43. Fonta López, Miguel.
44. Fraga Martínez, Mariano.
45. Gandía Martínez, Rafael Esteban.
46. García Adán, Severino.
47. García Segarra, Joaquín.
48. Garres Almela, Juan.
49. Gavalda Ferré, José.
50. Gavalda Planells, Javier.
51. Gavalda Torrents, Antonio.
52. Gómez González, Juan.
53. Gómez Hortelano, Miguel.
54. Gracia Betato, José María.
55. Gracia Navarro, Francisco.
56. Guimera Costa, Florencio.
57. Gutiérrez García, Fidencio V.
58. Hernández Sánchez, Luis Enrique.
59. Heernz Sahuquillo, Angel.
60. Ismael Hierro, Angel.
61. Jiménez Collado, Juan Ignacio.
62. Jiménez Jiménez, Bonifacio.
63. Jovani Pascual, Francisco.
64. Juanas Fernández, José Luis de.
65. Lamo Modino, Angel de.
66. Lamo Modino, José Luis de.
67. Lera Martínez, Vicente de.
68. López Puche, Andrés.
69. López Zacarías, Miguel.
70. Llave Gutiérrez, Eusebio de la.
71. Macía Rodrigo, Juan Ignacio.—Hijo de Maestro.
72. Márquez Caro, Carlos. — Hijo de Maestro.
73. Martínez Aguilar, Enrique.
74. Martínez Bueno, Alejandro.
75. Martínez Cebollero, Áureo Jesús.
76. Martínez González, Jorge.
77. Martínez Sánchez, Jesús.
78. Masip Manzano, Jaime.
79. Menal Barber, Ramón.
80. Mesas González, José Luis.
81. Meseguer Montañés, José Salvado.
82. Miguélez Alonso, Esteban Alejandro.
83. Monterrubio Lázaro, Francisco Javier.
84. Montesinos Fuentes, Diego.
85. Mor Edo, Antonio.
86. Morales Escoda, Alfredo C.
87. Muñoz Gallego, Juan Antonio.
88. Pallise Pamiés, José María.
89. Panadero González, Antonio.
90. Pedret Andréu, Juan Ramón.
91. Pellicer Garcés, Jaime Luis.
92. Pegueroles Mayor, Enrique.
93. Pérez Bernabéu, Vicente.
94. Plasencia Marín, Angel.
95. Pons Curto, José.
96. Pont Terrer, José.
97. Prieto Moreno, Miguel.
98. Pujol Pons, Elías.
99. Quirós Rubio, Gonzalo.
100. Ramón Subirats, Juan Miguel.
101. Redo Brunet, Juan Ernesto.
102. Roselló Guarro, Antonio.
103. Ríos Urgell, José María.
104. Roca Labernia, Juan José.
105. Roca Olmos, Rafael.—Hijo de Maestro.
106. Rofes Marco, Eduardo.
107. Roméu Panadés, Juan.
108. Rovira Cañellas, Juan.
109. Rovira Ripoll, Juan Ramón.
110. Saiz Mayordomo, Juan.
111. Salanguera Martí, Angel.
112. Sánchez Moreno, Juan.
113. Sancho Montané, Enrique.
114. Segura Martí, Ambrosio.
115. Segurado García, Vicente.
116. Solé Mañé, Juan.
117. Tárrago Sabaté, Jaime.
118. Travé Mercadé, José.
119. Valls Calzada, Juan Luis.
120. Vellosillo Asensio, Octavio.
121. Vendrell Llambrich, Miguel.
122. Vidal López, Francisco.
123. Yerga Magro, José Antonio.

TERUEL

1. Abad Canós, Guillermo.
2. Acirón Rodríguez, Jesús.
3. Alba Clavel, Tomás.
4. Alcaine Vicente, Francisco.
5. Alegre Ibáñez, Manuel.
6. Andréu Herrero, Manuel Francisco.
7. Arnáu Matéu, Enrique.
8. Badal Solé, Joaquín.
9. Barea San Agustín, Vicente.
10. Barrachina Iserte, José.
11. Benito Garcés, Ricardo.
12. Bertolín Vicente, Antonio.
13. Biel Gimeno, Francisco.
14. Blas López, José Luis.
15. Borrós Fonellosa, José Ernesto.
16. Buzón Villalobos, Julio Damián.
17. Caldú Sancho, Francisco José.
18. Cano Sánchez, Jesús.
19. Cano Sánchez, Luis.
20. Capel Vicente, Antonio.
21. Cebrián Puértolas, Angel.
22. Civera López, Isidro.
23. Claramonte Usón, José Manuel.
24. Cortés Romero, Juan.
25. Domingo Guillén, Pascual.
26. Espílez Ibáñez, José María.
27. Esteban Esteban, Ricardo.
28. Esteban Esteban, Valentín.
29. Fernández Cano, José María.
30. Ferrer Hinojosa, Martín.
31. Furió Martí, Eugenio.
32. Gandía Ramiro, José Aurelio.
33. García Blanco, Luis.
34. García Izquierdo, Juan.
35. García Peribáñez, Miguel.
36. Gil Guillén, José Daniel.
37. Gómez Amo, Alfredo.
38. Gorriz Paricio, Pedro Fidel.
39. Gorriz Tena, Vicente Alejandro.
40. Gutiérrez Gracia, Gumersindo.
41. Ibáñez Gimeno, Fernando.
42. Igual Perales, Manuel.
43. Jarque Jordán, Manuel.
44. Juan Carceller, Francisco.
45. Julián Rochela, Severino.
46. Lahoz Guarch, Adolfo.
47. Latasa Royo, Miguel Angel.
48. Lavilla Galán, Miguel Félix.
49. Lázaro Gran Eduardo. — Hijo de Maestro.
50. Leonardo Villarroya, Ernesto de.
51. López Domingo, Silverio.
52. López Martínez, Pedro.
53. Luis Conejero, Pedro.
54. Maicas Comín, Agustín Jorge.
55. Maicas Domínguez, Pablo.
56. Marco Herrero, Juan.
57. Marqués Garzarán, Juan.
58. Marta Calpe, Isidoro.
59. Martín Latorre, Antonio.
60. Martín Martín, Fidel.
61. Martín Rubio, Ramón.
62. Martínez Navarro, Jesús Eusebio.
63. Marzo Marco, Manuel.
64. Morato Máñez, Juan Manuel.
65. Muñoz Martínez, Enrique.
66. Murciano Giménez, Luis Esteban.
67. Navarro Alcalá, Ezequiel.
68. Palomar Blasco, Saturnino.
69. Palos Gil, Ricardo.
70. Paricio Cardona, Jesús.
71. Pérez Anquela, Mariano.
72. Pérez Berna, Gabriel.
73. Pérez Julián, Manuel.
74. Pérez Martín, Agustín.
75. Pérez Pertegaz, José Ramón.
76. Pérez Torrijo, Abel.
77. Polo Ortín, Pedro Matías.
78. Puig Izquierdo, Fidel Alejo.
79. Rajadell Viciano, José Vicente.
80. Redolar Jarque, Joaquín.
81. Rodríguez Crespo, Joaquín.—Hijo de Maestro.
82. Roig Arzo, Vicente.
83. Romero Terrado, Angel.
84. Sánchez Láinez, Pedro.
85. Sánchez Valero, Julio.
86. Sánchez Villarroya, Angel.
87. Sanz Herrero, Víctor.
88. Serrada Gómez, José María.
89. Serrano de la Cruz, Manuel.
90. Serrano Ferrer, Antonio.
91. Soler Vicente, Manuel.
92. Tirao del Río, Ramón.
93. Tomás Pérez, Pedro.
94. Torres Vizcaína, Alfonso.
95. Torner Belmonte, José Rogelio.
96. Val Calpe, Práxedes.
97. Valero Jalle, Francisco Javier.
98. Villanueva Camañas, Vicente.
99. Villanova Félez, José.
100. Viso Soriano, José Manuel.

TOLEDO

1. Abascal Calabria, José Manuel.
2. Acuña Muñoz, Angel.
3. Agudo Mora, Eduardo.
4. Agüero de Paz, Agustín.
5. Alarcón Izquierdo, Vicente.
6. Alia Trigueros, Aniano.
7. Almodóvar Martín-Caro, Ismael.
8. Alonso López, Julián.
9. Alonso Ruano, Francisco.
10. Alvarez Burgueño, Francisco.
11. Alvarez García, Máximo Antonio.
12. Alvarez de Paz, Antonio.
13. Alvarez Pelayo, Miguel Angel.
14. Alvarez Rodríguez, Alfredo.
15. Amor García, Francisco.
16. Andrada de Castro, Leandro.—Hijo de Maestro.
17. Aparicio Benito, Juan.
18. Aparicio Izquierdo, Sandalio.
19. Arce Aranda, Francisco Javier.
20. Ariza Rodríguez, José. — Hijo de Maestro (huérfano).
21. Arquero R.-Escalona, Manuel.
22. Arroyo Arroyo, Salvador.
23. Ballesteros Martín de Vidales, José.
24. Barroso Navas, José.
25. Benítez Martín de Eugenis, José.
26. Bernaldo Abril, Anselmo.
27. Berrocoso Martín, Joaquín.
28. Berrocoso Perezagua, Pedro Alberto.
29. Blanco Bajo, José Miguel.

30. Bóveda López, Angel Joaquín.
31. Bravo Alia, Marcial.
32. Bravo Igual, Juan Antonio.
33. Cabello Peralta, Andrés.
34. Caberta de la Cruz, Marcelino.
35. Cabezas Guerrero, José Javier.
36. Cabiedas Y Guzmán, Luis.
37. Caja Ramírez, Agustín.
38. Calvo López, Angel.
39. Campo Alvarez, José Juan.
40. Escudero Castaño, Adrián.
41. Cano Dechado, Félix Esteban.
42. Cano Saavedra, Elías.
43. Canto Robles, Adolfo.
44. Casares Villamiel, José Manuel.
45. Castaño Sánchez, Leovigildo.
46. Castellanos Gutiérrez, Alberto.
47. Castellanos Gutiérrez, Cecilio.
48. Castro Ayllón, Fidel.
49. Cerdá Sánchez, Julián.
50. Cerdeño Gómez, José.
51. Cerro Rivera, Melquiades del.
52. Cervantes Gómez, Felipe.
53. Cicuéndez Morcuende, César.
54. Clemente y Cereceda, Juan del.
55. Corrochano Martín, Demetrio.
56. Cortés Díaz, José Luis.
57. Cuevas Sánchez, Anacleto.
58. Chaves Alvarez, Antonio.
59. Daza Sánchez, Manuel Juan.—Hijo de Maestro.
60. Díaz Alonso, Julián.
61. Díaz Blanco, José Antonio.
62. Diezma Medina, Manuel.
63. Domínguez Ballesteros, Mariano.
64. Domínguez Gómez-Noble, Francisco.
65. Donoso Núñez, Fermín.
66. Dorado Moreno, Juan Jesús.
67. Durán Ollero, Víctor José.
68. Esteban Martín, Francisco.
69. Ezguerra Lobato, Agustín.
70. Ezguerra Lorente, Gonzalo.
71. Farelo Gil de Rozas, Mariano.
72. Fernández Fernández, Ubaldo.
73. Fernández de Rojas Figueroa, Isidro.
74. Fernández Gamero, Francisco José Luis.
75. Fernández Gamero, Manuel Luciano.
76. Fernández Soto, Emiliano.
77. Fraile Guerra, Antonio.
78. Fuentes Parra, Gumersindo.
79. Huerta Suárez, Tomás de la.
80. Galán Esteban, José Luis.
81. Galán Gómez-Chacón, Antonio.
82. Galán Gómez-Chacón, Jesús.
83. Galera Navarro, Francisco.
84. García Alvarez, Gregorio.
85. García Avila, Sixto.
86. García-Gasco Bretón, Paulino.
87. García de la Cruz, Amor.
88. García Díaz, Faustino.
89. García Díaz, Miguel.
90. García Fernández, José Luis.
91. García Fidalgo, Galo.
92. García Garrido, Miguel.
93. García Gómez, José.
94. García Gómez, José Carlos.
95. García Gómez, Sigfredo.
96. García del Rincón Gualda, Nicolás.
97. García-Calvo Guerra, Tomás.
98. García-Calvo Gutiérrez, Ricardo.
99. García Hueto, Manuel José.
100. García Martín, Francisco.
101. García-Pulgar Martín de Vidales, Luis.
102. García-Patos Muñoz, Cesáreo.
103. García Sánchez, Juan Eduardo.
104. García Sanz, Ernesto Eusebio.
105. Garrido Arrogante, Angel.
106. Gómez de Agüero y de Acuña, Jesús.
107. Gómez Ampuero, Eugenio.
108. Gómez-Caro González, Francisco Javier.
109. Gómez Guio, Luis.
110. Gómez Rodríguez, Blas.
111. Gómez Sánchez, Felipe.
112. Gómez Sanz, Hilario.
113. González Fernández, Jesús.
114. González Gómez, Luis.
115. González Martín, Miguel.
116. González González, Félix.
117. González Peña, Felipe.
118. Guerrero Manrique, José.
119. Gutiérrez Fernández, Andrés Miguel.
120. Gutiérrez Martín, Reyes.
121. Hernández Jerez, Antonio.
122. Herrero Juda, Abilio.
123. Holgado Llanos, Cipriano.
124. Infiesta Gómez, Laurentino.
125. Isabel Gómez, Vicente.
126. Jara Barreiro, Angel.
127. Jiménez del Alamo, Melecio.
128. Jiménez Martín-Palomino, Honorato.
129. Jiménez Redondo, Juan.
130. Jiménez Sáez, José Antonio.
131. Labrado Benito, Alberto.
132. Lerma Sánchez, Félix Víctor.
133. López-Rey Bajo, Maximiliano José.
134. López Morales, José María.—Hijo de Maestro.
135. López del Nuevo, Segundino.
136. López-Triviño Rodríguez, Sixto.
137. Lucha López, José Carlos.
138. Ludeña López, Javier.
139. Luna Ramírez, José Luis.
140. Llamas Sánchez, Rafael.
141. Llave Tello, Carlos de la.
142. Mancheño Real, Jesús de los Reyes.
143. Manzanares Román, Fernando.
144. Manzanedo Perales, Ambrosio.
145. Marcos Ramón, Román de.
146. Martín Domingo, Pedro.
147. Martín-Fuertes García, Carlos.
148. Martín Herranz, Enrique.
149. Martín Lozano, Ignacio.
150. Martín de Hijas Luengo, Eduardo.
151. Martín Martín, Antonio.
152. Martín del Rey, Luis.
153. Martín Rodríguez, José Luis.
154. Martín-Rubio Zamorano, Miguel Angel.
155. Martínez Almenara, Francisco.
156. Martínez Mayoral, Dámaso Julián.
157. Martínez Muñoz, Cándido.
158. Montero Espuela, Dionisio.
159. Mora Hormigos, Jesús.
160. Morais Martínez, Francisco.
161. Moreira Palomo, Gregorio.
162. Morena de la Fuente, Julián de la.
163. Moreno Martín, Jesús.
164. Moro Sierra, Bonifacio.
165. Muñoz Aguado, Gregorio.
166. Muñoz Gómez, José Luis.
167. Ramón Muñoz, Juan.
168. Muñoz de la Torre y L.-Brea, Arturo.
169. Muñoz Rodríguez, José Antonio.
170. Nieto Moreno, Felipe Jesús.
171. Nevado García, Salvador.
172. Olmo Fernández, Angel del.
173. Ortega Molina, Rufino.
174. Páramo Vega, Eduardo.
175. Paredes Paredes, Alberto.
176. Pedraza Vega, Antonio.
177. Peña Pinel, Jesús de la.
178. Peña Rojas, Jesús.
179. Pérez Cervantes, Ramón.
180. Pérez García-Largo, Aureliano.
181. Pérez Gutiérrez, Vivencio.
182. Pérez Lorenzo, Román.
183. Pérez Martín, Jesús Carmelo.
184. Pérez Martín, Antonio.
185. Pérez Sánchez, Domingo.
186. Pérez Sesmero, Jesús.
187. Pérez de Soto, Carlos.
188. Pérez-Moreno Ureña, Giraldo.
189. Pino Pozo, Domingo.
190. Piñas Madroñal, Gregorio.
191. Pozo Garrido, José Luis del.
192. Pozuelo Torregrosa, Manuel.
193. Prado Prado, Federico del.
194. Prestel del Viso, Paulino Godofredo.
195. Puerto Fernández, Jesús del.
196. Pulido Cruz, Francisco.
197. Quirós Poza, Rafael.
198. Recuero Lara, Matías.
199. Recuero Villajos, Apolonio.
200. Redondo Burgos, Rafael.
201. Reyes Martín, Jesús.
202. Rivera García, Jesús.
203. Rivera Gutiérrez, Enrique.
204. Rodríguez Candelas, Elías.
205. Rodríguez del Corte, Jesús.
206. Rodríguez Fernández, Bernabé.
207. Rodríguez García, Manuel.
208. Rodríguez García, José.
209. Rodríguez de Gracia, Hilario.
210. Rodríguez de la Salmantina y de la Iglesia, Samuel.
211. Rodríguez Lozano, Francisco.
212. Rodríguez Rodríguez, Mariano.
213. Rojas Sánchez, Jerónimo.
214. Romeralo Ballesteros, Miguel.
215. Romero Cuesta, Jesús.
216. Romero García-Calvo, Jesús.
217. Ruiz Díaz, Sixto.
218. Ruiz Valentín, Ceferino.
219. Salado Rodríguez de la Pica, Julián del.
220. Salado Rodríguez de la Pica, José María del.
221. Salas Sánchez, Martín.
222. Salinero Martín, Manuel.
223. Sanabrias Martínez, José.
224. Sánchez Aranda, Tiburcio.
225. Sánchez-Escalonilla, Miguel Angel.
226. Sánchez Díaz, Emilio.
227. Sánchez Díaz, José.
228. Sánchez-Mariscal Díaz, Santiago.
229. Sánchez Gamarra, Luis.
230. Sánchez Gil, Eloy Francisco.
231. Sánchez Juárez, Julián.
232. Sánchez-Horneros Marchán, Julián.
233. Sánchez-Brunete Moreno, Justo.
234. Sánchez-Turrero Ruiz de Alda, Rafael.
235. Sánchez Sánchez, José C.
236. Sánchez-Ortiz Vargas, Mariano.
237. Sancho Sancho, Jesús.
238. Serrano Serrano, Victoriano.
239. Silva Arellano, Fidenciano.
240. Soriano Mateos, Jesús.
241. Tobar Cambil, José Esteban.
242. Torres Novillo, Julio.
243. Torres Ramos, Angel de.
244. Trigos García, Ventura.
245. Vázquez García, Angel.
246. Velasco Caño, Marcelo.
247. Vicente Fernández, Angel Blas.
248. Villaseñor Sepúlveda, Vicente.
249. Villasevil Vega, José Antonio.
250. Viso García, José María del.
251. Yuste Resino, Felipe Antonio.
252. Zaragoza Sesmero, Vicente.

VALENCIA

1. Abarca Martínez, Pedro Antonio.
2. Abarques Gomar, Miguel Rafael.
3. Abellán Molina, Miguel.
4. Adsuar Ferrando, José L.
5. Aguilar Jordán, Bernardo.
6. Agustí Company, Vicente.
7. Alabajos Ibáñez, José.
8. Alamar Martínez, Juan.
9. Alberola Iranzo, Juan.
10. Albert García, Manuel.
11. Alcarria Andujar, Manuel.
12. Aleixandre Plasencia, José.
13. Alemany Palomares, Rafael.
14. Aliaga Martín, Francisco.
15. Alis Galarza, Jesús.
16. Almeida Rodríguez, Aureliano.
17. Alonso Berzosa, Jorge Arturo.
18. Alós Fornet, José.
19. Alvarez Martín, Rafael.—Hijo de Maestro Nacional.
20. Alvarez Sanchis, Ramón.
21. Amigó Martínez, Rafael.
22. Amo Cruañés, Leonardo del.
23. Alapont Escrivá, Miguel.
24. Angel Domeneches, Antonio Luis.
25. Antón Pérez, Angel.
26. Aparicio García, Vicente.
27. Aranda Blanco, Francisco.
28. Argelos Soriano, Francisco Eduardo.
29. Arlandis Máiquez, Modesto.
30. Armenteros Molina, José.
31. Arnau Barrachina, Vicente.
32. Arnau Llopis, Antonio.
33. Arranz Rubio, Joaquín.
34. Arroyo Martínez, Francisco.
35. Asunción Crespo, Antonio de la.
36. Atienza García, Juan José.
37. Atienza Lerín, Evelio.
38. Aviñó Andrés, Francisco.
39. Ayuso Palacios, Hilario.
40. Balaguer Bisbal, Ramón.
41. Balanzá Ruiz, Francisco.
42. Ballester Navarro, Miguel.
43. Ballestín Domínguez, Manuel.
44. Bañús Tornal, Angel.
45. Barber Castellón, Juan Pedro.
46. Barbero Sisternas, Adolfo.
47. Bargués Belmonte, José Antonio.
48. Barrachina Molés, Manuel.

49. Bataller Esparza, Gabriel.
50. Bataller Peris, Jesús.
51. Bautista Armero, Jesús.
52. Bayona Ricó, Miguel.
53. Bayona Rico, Enrique.
54. Belda Benavent, Vicente.
55. Belda Catalá, Emilio.
56. Belda Tortosa, Francisco.
57. Belda Vicente, Enrique.
58. Beltrán Martín, Víctor.
59. Beltrán Saera, Luis Jesús.
60. Belló Martí, Vicente.
61. Benavent Baldobi, José.
62. Benavent Bonet, Francisco Javier.
63. Benedicto Andrés, Manuel.
64. Benedicto Marín, Ramón.
65. Benet Benito, José Manuel.
66. Fernández Lorenzo, Luis Benito.
67. Benito Perales, Adelino.
68. Bertoméu Moll, José Francisco.
69. Beti Calero, Antonio.
70. Bisbal Hurtado, José Manuel.—Hijo del Magisterio.
71. Bisquert Buigues, Antonio.
72. Blanch Arasa, Julio.
73. Blasco Blasco, Fernando.
74. Blasco Casanova, Ramiro.
75. Blasco Córdova, Francisco.
76. Blasco Maragall, Eugenio.
77. Blasco Vercher, Salvador.
78. Boronat Camarena, José.
79. Borrás Peris, Fernando.
80. Boscá Molto, Angel.
81. Breso Crespo, José Luis.
82. Cabeller Folls, Fulgencio.
83. Caballero Palanca, Francisco Vicente.
84. Cabello Alonso, Carlos.
85. Cabo Carceller, Vicente.
86. Cabrera Cardona, Antonio.
87. Calafat Canet, Miguel.
88. Calatayud Lucas, Victoriano.—Huérfano de Maestro Nacional.
89. Calatayud Miguel, Francisco.
90. Calvo Orquín, Jorge.
91. Camara Valero, Andrés.
92. Camarena López, Alfredo.
93. Campos Alemany, Vicente.
94. Cana García, Francisco Luis.
95. Canela Ballester, José.
96. Canet Verdú, José.
97. Cantó Molina, José.
98. Cantó Pérez, Francisco.
99. Carbonell Barberá, Antonio.
100. Carbonell Rodrigo, José Manuel.
101. Cardona Serra, José Ramón.
102. Carpí Aliño, José Luis.
103. Carrasco Pozo, Francisco.
104. Carrera Luch, Francisco.
105. Carrió Perelló, Francisco.
106. Castellano Ferrer, Diego.
107. Castillo Gascó, José.
108. Castro Castro, Jesús Manuel.
109. Catalán Carrión, José.—Hijo de Maestro.
110. Cerezo López, Antonio.
111. Cervera González, Alfonso.
112. Cervera Rodrigo, Antonio.
113. Cerra Escorihuela, Enrique.
114. Cervelló Pérez, Salvador.
115. Cisneros Pérez, Rafael.
116. Civera Comeche, José Miguel.
117. Civera Gómez, Manuel.
118. Clemente Ramos, Miguel A.
119. Coello Ivars, Antonio.
120. Cogollos Fons, Juan.
121. Contel Sancho, Martín Francisco.
122. Contreras García, José.
123. Contreras González, Pedro.
124. Contreras Martínez, Juan.
125. Corella Abril, Francisco.
126. Cors Bañuls, Juan Vicente.
127. Cortés Domínguez, José.
128. Cortés Montesinos, Vicente.
129. Cortina Aparici, Vicente.
130. Costa Salsaloni, Miguel.
131. Costa Ferrer, Vicente.
132. Coves Primo, José Octavio.—Hijo de Maestro nacional.
133. Cremades Beneyto, José.
134. Cremades Costa, Miguel. — Hijo de Maestro.
135. Creus Comíns, José.
136. Cubel Rubio, Antonio.
137. Cucarella Vidal, Bernardo.
138. Cucarella Vidal, José Luis.
139. Cuenca Carbonell, Francisco.
140. Cuenca Hernández, Vicente A.
141. Cuenca Santiago, Ramón Manuel.
142. Chazarra Rabasco, José Pedro.
143. Chinesta Auñón, Froilán.
144. Delhom Sierra, Ricardo.
145. Deltoro Torres, Vicente.
146. Díaz Inarejos, José Angel.
147. Díaz López, Ricardo.
148. Diego Mulet, José.
149. Díez Calatrava, Luis.
150. Díez Granell, Rufino Miguel.
151. Domenech Torres, Lorenzo.
152. Domínguez Serrano, Domingo.
153. Durá Barberá, Pascual.
154. Emeterio Torrejón, Vicente.
155. Escobar Llácer, José Alfonso.
156. Escribá Benavent, Rafael.
157. Escrig Lloréns, Miguel.
158. Escrivá Andrés, Francisco.
159. Esparza Ripoll, Manuel.
160. Espí Espí, Joaquín.—Hijo de Maestro.
161. Estallo Ascaso, Pablo.
162. Estaun Machel, José Luis.
163. Esteban Martínez, Justo.
164. Esteban Pérez, Vicente.
165. Esteve Adam, Juan.
166. Esteve Martínez, Salvador.
167. Esteve Ortiz, Miguel.
168. Esteve Sendra, Juan Carlos.—Hijo de Maestro.
169. Estruch Mascarell, Vicente.
170. Faubel Gómez, Antonio.
171. Fabra Rojo, Juan Salvador.—Hijo de Maestro.
172. Fábregat Silestre, Gabriel.
173. Faus Penades, Rafael.
174. Faus Vitoria, Juan.
175. Fabre Lozano, Pedro. — Hijo de Maestro.
176. Fernández Barahona, Agapito.
177. Fernández Cano, Antonio.
178. Fernández Climent, José.
179. Fernández Ortiz, José María.
180. Fernández Piqueras, Jesús.
181. Fernández Sánchez, Luis Ignacio.
182. Fernández Torres, José.
183. Ferrando Berlanga, Vicente.
184. Ferrando Bisbal, José María.
185. Ferrando Miguel, Salvador.
186. Ferrando Miguel, Salvador.
187. Ferrer Brihuega, Juan.
188. Ferrer Hinarejos, Juan Jesús.
189. Ferrer Moreno, José.
190. Ferrero Llopis, José Luis.
191. Ferrero Gorro, Francisco.
192. Ferrero Roca, Angel.
193. Ferris Camarasa, José Luis.
194. Ferrer Hinarejos, Julio.
195. Fitón Navalón, José Emilio.
196. Fons Sastre, José Ramón.
197. Fontana Santonja, Jesús.
198. Fortich Morell, Luis.
199. Fos Galve, Salvador.
200. Fullana Ripoll, Francisco.
201. Furió Soriano, José María.
202. Fuster Martí, José.
203. Fuster Millet, Jesús.
204. Fuster Pérez, Juan Antonio.
205. Fraga Monzó, Juan Bautista.
206. Frigols Bono, Cándido.
207. Galduf Verdeguer, Vicente.
208. Galindo Rincón, Antonio.
209. Gálvez García, Jesús E.
210. Gallego Brihuega, Juan Manuel.—Hijo de Maestro.
211. Gandía Martínez, Rafael.
212. Gandía Vidal, Rafael Asensio.
213. García Bugella, Anselmo.—Hijo de Maestro.
214. García Cánoves, Jesús.
215. García Carrió, Alberto Sebastián.
216. García Caurín, Miguel.
217. García García, Pedro Angel.
218. García Gil, Jesús.
219. García Giménez, Antonio.
220. García Jorge, Julio.
221. García Maraña, Bautista Lisardo.
222. García Mora, Eduardo.
223. García Ortiz, Gregorio.
224. García Padillo, Luis Francisco.—Hijo de Maestro.
225. García Padilla, Manuel. — Hijo de Maestro.
226. García Pardo, Secundino.
227. García Piqueras, Fabio.
228. García Puchades, Diego.
229. García Román, Manuel.
230. García Sánchez, Wenceslao.
231. García Vidal, José.
232. García Vidal, José Antonio.
233. Garrigues Matoses, Juan Francisco.
234. Gascó Ibáñez, Emilio.
235. Gascón Pareja, Miguel Antonio.
236. Gázquez Gualda, Jesús.
237. Gil Alfonso, Francisco.
238. Gil Cors, Vicente.
239. Gil Ruano, Antonio.
240. Gilabert Pérez, Ramiro.
241. Giménez Illueca, Manuel Tomás.
242. Giménez Illueca, Vicente.
243. Giménez Izquierdo, Luis Santiago.—Hijo de Maestro.
244. Giménez Pinedo, Angel. — Hijo de Maestro.
245. Giménez Puig, Antonio.
246. Gimeno Zamora, Simeón.
247. Giner Linares, Enrique.
248. Giner Reig, María.
249. Gómez Bayarri, José Vicente.
250. Gomes García, Raúl.
251. Gómez Guerrero, Juan.
252. Gómez Noguera, Juan Antonio.
253. González del Campo, José Carlos.—Hijo de Maestro.
254. González Catalá, José Damián.—Hijo de Maestro.
255. González Lizán, Pedro.
256. González Monteagudo, Virgilio.
257. González Parrell, Francisco.
258. González Pascual, Angel Manuel.
259. González Prieto, Rafael. — Hijo de Maestro.
260. González del Val, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
261. Gordo Rodríguez, Abel.
262. Gordo Rodríguez, Juan José.
263. González Mengual, Vicente.
264. Gonzalo Olmos, Anastasio.
265. Gozálvez García, Vicente.
266. Granado Sánchez-Toscano, Eugenio.
267. Grau Hernández, Francisco.
268. Grau Martínez, Vicente.
269. Gregorio Castillo, Juan José.
270. Guerrero y Gil, Rafael.
271. Guillén Chulilla, Eduardo.
272. Hernández Barrachina, Francisco Javier.
273. Hernández Catalá, José María.
274. Hernández Hernández, Enrique.
275. Hernández López, Francisco.
276. Hernández Terrado, Manuel.
277. Herrero Guillem, Vicente Enrique.
278. Herrero Mallén, Francisco.
279. Hoyo Ferrer, Justo.
280. Hoyos López, José.
281. Huerta Roca, Cándido.
282. Insa Aroca, Rafael Francisco.
283. Insa Conca, Juan.
284. Iserte Ortells, Manuel Alfredo.
285. Ivars Pedros, José.
286. Jiménez Torrijos, José.
287. Jorge Perpiñá, Vicente.
288. Jover Gras, Rafael.
289. Juan Escrihuela, José Miguel.
290. Juan y Lila, Enrique.—Hijo de Maestro.
291. Juan Tarazona, Francisco Juan.
292. Juanes Añó, José.
293. Jurado Ortega, R. Francisco.
294. Lahuerta Andrés, Angel.
295. Latorre Franch, Ricardo Félix.
296. Latorre Monteagudo, José.
297. Lázaro Lázaro, José Tomás.
298. Leal García, Manuel.
299. Leal Valeriano, José.
300. Lerma Bueno, Servando.
301. Lobato Faba, Enrique.
302. López del Hierro y Carmona, José.
303. López Costa, Guzmán.
304. López Fernández, Eliecer.
305. López Gutiérrez, Juan.
306. López Medina, Emilio.
307. López Ortiz, Bernabé.
308. López Pérez, José Miguel.
309. López Yébenes, Juan.
310. Lozano Gallart, Rafael.
311. Lozano Salvador, Francisco.
312. Lucas Irles, Rafael.
313. Luque López, Francisco.
314. Luque López, José María.
315. Llombart Atienza, Francisco.

316. Llopis Llopis, Benjamín.
317. Llocar Guerrero, José.
318. Macián Prior, José Enrique.
319. Magraner Ferrús, Francisco.
320. Magraner Romeu, José Enrique.
321. Maicas Navarro, Ricardo.
322. Maicas Vicente, Isidro.
323. Malonda Mestre, Vicente.
324. Malonda Morell, José A.
325. Manar Máñez, Juan Bautista.
326. Manero Solera, Daniel.
327. Manrique Martínez, Emilio.
328. Máñez Blasco, Juan Bautista.
329. Marco Benlloch, Luis Francisco.—Hijo de Maestro.
330. Marco Ribes, Vicente.
331. Marcos García, Miguel.
332. Marchal Marchal, Antonio José.
333. Marín Rodríguez, Zoilo.
334. Marín Sanz, Ernesto.
335. Márquez Lahiguera, Bernardino.
336. Martí Galán, José.
337. Martí Signes, José María.
338. Martí Valero, Dionisio.
339. Martín Carbonell, Antonio.
340. Martín Herrero, Juan.
341. Martín Sancho, Antonio.
342. Martínez Alcalá, Antonio.
343. Martínez Balgañón, Emiliano.
344. Martínez Benet, Fernando.
345. Martínez Boscá, Salvador.
346. Martínez Cárcel, Rafael.— Hijo de Maestro.
347. Martínez Canós, Vicente.
348. Martínez Crespo, Pascual.
349. Martínez Chillida, Santiago Jonás.
350. Martínez Escudero, Pablo.
351. Martínez Gabaldón, Jesús José.
352. Martínez García, Gregorio.
353. Martínez García, Antonio.
354. Martínez García, Julián.
355. Martínez Gil, Mariano.
356. Martínez González, José.
357. Martínez Gregori, Salvador.
358. Martínez Hinarejos, Florencio.
359. Martínez Máñez, Vicente.
360. Martínez Martínez, José.
361. Martínez Martínez, José Luis.
362. Martínez Mendoza, Vicente Bernardo.
363. Martínez Montañés, José Vicente.
364. Martínez Pérez, Manuel.
365. Martínez Perpiñán, Balbino.
366. Martínez Rofer, José Francisco.
367. Martínez Valero, Emilio.
368. Martínez Villanueva, Eusebio.
369. Marzal Otella, José Antonio.
370. Mas Sánchez, Santiago.
371. Mascarós Fernández, Vicente.—Hijo de Maestro.
372. Matoses Ponce, José Arturo.
373. Mayordomo Fernández, Silverio.
374. Meliá Ballester, Vicente José.
375. Meló Ortiz, Juan.
376. Mendiola Gimeno, Juan José.
377. Mengual Seguí, José Luis.
378. Mercado Machí, Salvador.
379. Merino Cabezas, Emilio.
380. Merino Real, Jacinto.
381. Meseguer Borja, Francisco Paula.
382. Meseguer Sarabia, Juan Antonio.
383. Mialaret Agüir, Fernando Juan.
384. Micó Jornet, Santiago.
385. Micó Martínez, José.
386. Micó Sanchis, Gonzalo.
387. Millán Aliod, Manuel.
388. Millet Faus, José.
389. Mínguez Miró, Rafael.
390. Mínguez Calvo, José Manuel.
391. Molero Aramillo, Andrés.
392. Moliner Santamaría, Salvador.
393. Mollá Corts, Benjamín.
394. Mollá Egea, Miguel.
395. Mollar García, José Luis.
396. Moner Casany, Pascual.
397. Montañés Muñoz, José.
398. Montero Gómez, Eladio.
399. Montero Gómez, Santiago.
400. Montés Diana, Adelo.
401. Morales Gómiz, Francisco Lucio.—Hijo de Maestro.
402. Morales Sánchez, Doroteo.
403. Morata Martí, José.
404. Morell Morell, Vicente.
405. Moreno Carrillo, Antonio.
406. Moreno Díaz, Marcial. — Hijo de Maestro.
407. Moreno Gómez, Julián.
408. Moya Martínez, Jesús Antonio.
409. Mulet Vives, José Miguel.
410. Muñoz Barberá, Joaquín Manuel.—Hijo de Maestra.
411. Muñoz Frías, Pedro.
412. Muñoz García, Julián.
413. Muñoz Losa, Jesús.
414. Muñoz Martínez, Joaquín.
415. Muñoz Martínez, Lucio.
416. Muñoz Soler, Juan.
417. Nácher Faubel, Vicente Miguel.
418. Navarro Lloréns, José Miguel.
419. Navarro Marqués, Juan.
420. Navarro Real, José Luis.—Hijo de Maestra.
421. Navasquillo Iborra, José.
422. Navio Alla, Enrique.
423. Nicolás Part, Fernando.
424. Olcina Llin, Juan.
425. Olmos Ruiz, Julio Antonio.—Hijo de Maestro.
426. Ortega Marín, José Ramón.
427. Ortiz Hernández, José.
428. Ortiz Moscardó, Vicente.
429. Pacheco Montes, Nicolás.
430. Palomar Morata, Rogelio.
431. Palomares Clemente, José.
432. Osés Ibáñez, José Fernando.
433. Palomares Garro, Victorio.
434. Palomares Moreno, Florentino.
435. Pardo Hernández, Antonio.
436. Pardo Vera, Angel.
437. Pardo Vera, Rodolfo.
438. Pardo Vera, Manuel.
439. Part Benavent, Miguel.
440. Part Benavent, Vicente José.
441. Pascual Calatayud, José.
442. Pascual Cantó, Vicente.
443. Pascual Frías, Fernando.
444. Pascual Pla, Carlos.
445. Pastor Blasco, Germán.
446. Pastor Climent, Daniel.
447. Pastor Franco, Juan Fernando.
448. Pastor March, José Luis.
449. Pavía Escuriet, Jaime.
450. Payá Pons, César Miguel.
451. Peiró Faus, José.
452. Peiró Fernández, Serafín.
453. Pelechano Truch, Fernando.
454. Peña Sospedra, José Vicente.
455. Peral Reyes, Francisco del.
456. Perales Valls, Hipólito.
457. Pérez Calatayud, Vicente.
458. Pérez Cervera, José Agustín.
459. Pérez García, Santiago.
460. Pérez Gómez, Vicente.
461. Pérez Herrero, Pedro José.
462. Pérez Ibáñez, Rafael.
463. Pérez Iniesta, Vicente.
464. Pérez Lafuente, Francisco Luis.
465. Pérez Laguna, Emilio.
466. Pérez López, Miguel.
467. Pérez Mínguez, Rafael. — Hijo de Maestro.
468. Pérez Martínez, Manuel.
469. Pérez Monteagudo, José María.
470. Pérez Morillas, Miguel.
471. Pérez Perales, Antonio.
472. Pérez Selfa, Juan Bautista.
473. Pérez Vidal, Alfredo.
474. Peris Grau, Víctor.
475. Peris Serra, Francisco.
476. Piera Cardo, Juan José.
477. Pina Vicent, Juan.
478. Piquer Pomer, Ramón.
479. Piqueres Cardo, Mariano V.
480. Pla Palmi, Jaime.
481. Pla Palmi, Vicente.
482. Pla Ramón, Fernando.
483. Planes Ruiz, José.
484. Plumed Garzarán, Joaquín.
485. Polo Pérez, Angel.
486. Ponce Hernández, Angel.
487. Ponce López, Antonio.
488. Pons García, Andrés.
488. Pons Vidal, Roger Manuel.
490. Portero Tortosa, Rafael Martín.
491. Pradas Tello, Pedro.
492. Prieto Malonda, Francisco.
493. Puchades de Barbieri, Antonio.
494. Puente Lantarón, Ramón.
495. Puerto Vañó, José María.
496. Pujades Vila, Salvador.
497. Quijano Resta, Julio Jesús.
498. Quiles Hervás, Pascual.
499. Quintero Huete, Antonio.
500. Ramos Jarcia, Agustín Manuel.
501. Ramos Pascual, Tomás.
502. Recuerda Recuerda, Manuel.
503. Remón García, Alfredo.
504. Requena Aras, Emilio.
505. Rey Buño, Antonio.
506. Ribera Gallego, Joaquín.
507. Rico González, Manuel.
508. Río López, Francisco del.
509. Ríos Tarazona, Antonio.
510. Rodrigo Rodríguez, Salvador José.
511. Rodríguez Máñez, Juan.
512. Rodríguez Molina, Lorenzo.
513. Rodríguez Romero, Rafael Luciano.
514. Roger Solaz, Antonio.
515. Roig Villagrasa, Francisco.
516. Roldán García, Manuel.
517. Romero Terrones, Fernando.
518. Ros Martínez, Daniel.
519. Rosa García, Manuel.
520. Rosell Ruiz, Salvador Vicente.
521. Rosell Trull, Salvador.
522. Roselló Femenia, Andrenio.
523. Rubio Castell, Juan Luis.
524. Rubio Landete, Abundio.
525. Robio Moreno, Jesús.
526. Ruiz Fernández, Amadeo.
527. Saiz López, Adolfo.
528. Saiz Martínez, José.
529. Saiz Saiz, José.
530. Sala Aparicio, Roberto. — Hijo de Maestro.
531. Sala Bou, Vicente.
532. Sala Moya, Vicente.
533. Salas Salas, Ramón.
534. Salavert Ortín, José.
535. Salavert Guillot, José.
536. Salesa Aguado, Francisco.
537. Salom Ciscar, José.—Hijo de Maestro.
538. Salom Ciscar, Vicente. — Hijo de Maestro.
539. Salvador Fernández, José.—Huérfano de Maestro.
540. Salvador Nebort, Francisco.
541. Salvador Puerto, José.
542. Sánchez Cervera, Antonio.
543. Sánchez Coronado, José.
544. Sánchez Pina, Francisco.
545. Sánchez Ruiz, Lorenzo.
546. Sánchez Sánchez, Pedro.
547. Sánchez Satorre, Pedro.
548. Sánchez Valentín, Antonio.
549. Sanchis Martínez, Luis. — Hijo de Maestro.
550. Sanchis Valencia, José.
551. Sanchis Boyer, Fernando.
552. Sanfélix Climent, José.
553. Sanmatías Grande, César.
554. Santamaría Herrándiz, Vicente.
555. Danz Martínez, Alfonso.
556. Sanz Sanz, Agustín.
557. Sanz Silvaje, Vicente Javier.
558. Sarrión Gómez, Joaquín.
559. Sarrión Hernández, Vicente.
560. Sauri Montalt, Fernando.
561. Savall Muñoz, Francisco.
562. Segarra Forner, José Vicente.
563. Segarra Gil, Enrique.
564. Seguí Domenech, Joaquín.
565. Sendra Mansanet, José.
566. Sendra Martínez, José Vicente.—Hijo de Maestro nacional.
567. Señoret Pachecho, Juan Pedro.
568. Server Carrio, Antonio. — Hijo de Maestro nacional.
569. Seró Pons, Hipólito.
570. Serra Rueda, Claudio. — Hijo de Maestro nacional.
571. Serrano Masegoso, Juan Angel. — Hijo de Maestro nacional.
572. Serrano Navarro, David.
573. Sesmero Zaragoza, Marcelino.
574. Sierra Molina, Ramón.
575. Sifres Magraner, Joaquín.
576. Silvestre Bielsa, Joaquín.
577. Silvestre Bielsa, José.
578. Silvestre Montolio, Francisco.
579. Silvestre Sempere, Joaquín.
580. Simón Hernández, Miguel.
581. Sinarcas Bonillo, Vicente.
582. Sobrino Sobrino, Aquilino.
583. Solana Martínez, Demetrio.
584. Solanes Vayá, Salvador. — Hijo de Maestro.
585. Soler Carrión, José.

586. Soler Costa, Jaime.
587. Soler Escorcia, José.
588. Soler Martínez, José.
589. Solera Gómez, Francisco.
590. Somovilla Abad, Pedro.
591. Soriano Gonzalvo, Joaquín.
592. Soriano Llamazares, José María.
593. Soriano Sánchez, Fernando.
594. Soucase Ruiz, Federico.
595. Suárez Gigó, Antonio.
596. Suñer Penalva, Luis.
597. Tamarit Roch, Rafael.
598. Tamarit Tebar, José.
599. Tarazón Martínez, Manuel.
600. Tarancón Arizcuren, Vicente.
601. Tarazona Roselló, Germán.
602. Terol Selfa, Juan Antonio.
603. Terrádez Real, Francisco.
604. Tolosa Valencoso, Ricardo.
605. Tomás Blasco, Jesús.
606. Tomás Cabanes, Jenaro.
607. Tomás Lucas, Juan Antonio.
608. Torso Olaso, Julio.
609. Tortosa Baldoví, José Vicente.
610. Tortosa Pons, Vicente.
611. Torre Castro, Julián de la.
612. Torrent Centelles, Vicente.—Huérfano de Maestro.
613. Torres Navarrete, Francisco.
614. Torres Sáez, Jesús.
615. Torrijos de la Torre, Juan Miguel.
616. Torró Miñana, Rafael.
617. Traver Sanchordi, Miguel.
618. Tudela Vayá, Salvador.
619. Tur Porcar, Manuel.
620. Ubeda Bataller, Francisco.
621. Uceda Oliver, Bernardo.
622. Uribes Coronado, Luis Antonio.
623. Urra Chandia, José Carmelo.
624. Urriaga Gómez, Francisco.
625. Valero Albert, José Luis.
626. Valero García, Ricardo.
627. Valero González, Fermín.
628. Valero Querol, José.
629. Valero Verdú, José Antonio.
630. Valcanera Solanes, Rafael.
631. Valles Morán, Fernando.
632. Vázquez Diago, Manuel.
633. Vercher Mansanet, Gregorio.
634. Vicedo Pérez, Francisco Miguel.
635. Vicens Pasqual, José.
636. Vicens Sendra, José.
637. Vidal Aranda, Enrique.
638. Vidal Bellot, José.
639. Vidal Estruch, Enrique.
640. Vidal López, Francisco.
641. Vigo García, Gabriel.
642. Vila Vila, Salvador.—Hijo de Maestro.
643. Vilches González, Pedro.
644. Villanueva Sánchez, Alejos.
645. Villar García, Ricardo Ramón.
646. Villarreal Sáez, Pedro.
647. Villarroya Ciresa, Francisco.
648. Visquert Bou, Juan José. — Hijo de Maestra.
649. Zapater Mares, Tomás.
650. Zaragoza Cebrián, Federico.
651. Zorrilla Piquer, Federico.
652. Zorrilla Piquer, José.

VALLADOLID

1. Acebes García, Domingo.
2. Alonso y Casado, Abdón.
3. Alvarez Alarma, José María.
4. Alvarez Mucientes, Pablo.
5. Alvarez Pando, Angel. — Hijo de Maestro.
6. Andrés del Alamo, Pedro.
7. Anguita González, José María.
8. Araújo González, Carlos.
9. Ares Torres, Pablo.
10. Arranz Arranz, José Miguel.
11. Barajas Martínez, Félix Jesús.
12. Barrios García, Pedro.
13. Bayón Laguna, Luis G.
14. Benito García, Florentino.
15. Benito Nieto, Emilio.
16. Bolaños Domínguez, Juan.
17. Bombín de Pablo, Fernando.
18. Bustillo Navarro, Angel.
19. Cano Galindo, Julio.
20. Cano Redondo, Guillermo.
21. Cantera Peral, Felipe.
22. Carmona Corral, Eugenio.
23. Carrera Martín, Francisco.
24. Castillo Soria, Rafael.
25. Castrillejo de la Dehesa, Filadelfo.
26. Cordero Timón, Vicente.
27. Cortijo Curiel, Hipólito.
28. Cuadrado Escudero, Victoriano.
29. Cuesta Carballo, Isidro. — Hijo de Maestro.
30. Cuesta Herranz, Agustín.
31. Delgado García, Vidal.
32. Delgado de Hoyos, Santiago.
33. Delgado Parra, Jesús Antonio.
34. Díaz Polo, Pedro.
35. Díez Loisele, Mariano.
36. Dios Bonis, Mariano de.
37. Domínguez Merino, Clemente.
38. Fernández González, Adolfo Carlos.
39. Fernández de Lamo, Domitilo.
40. Fernández Martínez, Vicente.
41. Fernández Sabadell, José.—Hijo de Maestro.
42. Flórez Pardo, Benigno Víctor.
43. Frontela Cisneros, Miguel.
44. Frutos Borreguero, Afrodisio de.
45. Fuente González, Francisco Javier de la.
46. Garabito Gómez, Tomás.
47. García Alvarez, Pedro.
48. García Castreño, José María.
49. García González, Isidoro.
50. García Salamanca, Carmelo.
51. Garrido Martín, José Antonio.
52. Gervas Camacho, Luis Carlos.
53. Gómez López, Juan B.
54. Gómez Martínez, Francisco.
55. Gómez Martínez, Javier.
56. Gómez de Pablo, Germán.
57. González Pérez, Miguel Angel.
58. Guerrero Hernán, José Luis.
59. Hernández Blanco, Alejandro.
60. Hernández Martín, Miguel.
61. Hernández Morín, Angel.
62. Holgado Holgado, Manuel.
63. Ibáñez Cantalapiedra, Antonio.
64. Iglesias Lázaro, Fidel.
65. Jiménez Sánchez, Clemente.
66. Jarrín Salces, Joaquín.
67. Leal Rodríguez, Maximino.
68. López Acosta, Jesús.
69. López Ortiz, José.
70. López Rodríguez, Maximiliano.
71. López Vallejo, José María.
72. Lorenzo del Amo, José.
73. Lucas Caballero, Fernando.
74. Madruga Martín, Salador.
75. María Navares, Javier de.
76. Martín Fernández, José María.
77. Martín Fraile, Julio.
78. Martín Lozano, Pedro.
79. Martín Pascual, José Luis.
80. Martín Ruiz, José Antonio.
81. Martín Sánchez, Anselmo.
82. Martín Talaván, Celedonio.
83. Mayo Martínez, José Luis.
84. Miguel González, Luis.
85. Miguel Lobo, Vicente.
86. Monclús Ferrer, Luis.
87. Monjas Martín, julián.
88. Moriche Mostajo, Francisco Antonio.
89. Morchón García, Santiago.
90. Mucientes Bolado, Mariano José.
91. Nieto de la Fuente, Jesús.
92. Noguera Zurdo, Jesús.
93. Ocio Simó, Eugenio Salvador.
94. Olmedo Abril, Angel.
95. Olmo Martín, Pedro Francisco.
96. Olmos Uceta, Fernando.
97. Pardo Asensio, Enrique.
98. Párraga Changa, José.
99. Pascual Gómez, Samuel.
100. Pascual Lorenzo, Francisco.
101. Peña del Agua, Jesús.
102. Pérez Ortega, Máximo.
103. Pérez Oveja, José Luis.
104. Pérez Sobrino, Antonio.
105. Pico Manso, Dionisio del.
106. Pisonero Alonso, Hipólito.
107. Pisonero Arias, Manuel.
108. Prieto Andrés, Teófilo.
109. Puente Platón, Vicente.
110. Puyó Verdú, Francisco.
111. Quiroga Sánchez, Fernando.
112. Rebollo Casado, José.
113. Riaño Gordo, Pedro Luis.
114. Río Ortega, Francisco del.
115. Rivero Sánchez, Rafael.
116. Rodríguez González, Jesús.
117. Rodríguez Martín, Julián.
118. Rodríguez Santofimia, Antonio.
119. Rojo Martínez, Javier.
120. Román Urueña, Hilario.
121. Sánchez de Diego, Nicolás.
122. Santos López, Bernardo.
123. Valdivieso Paniagua, Jesús.
124. Valle Daza, Angel Luis.
125. Velasco Redondo, Antonio.
126. Velasco Sanz, Mario.
127. Vicente García, Amalio.
128. Villimer Martínez, José Gabino.

VIZCAYA

1. Abad Medrano, Jesús.
2. Abecia Sáez, Daniel.
3. Alamo Zorrilla, Antonio.
4. Alamo Zorrilla, Jesús María.
5. Aldama Allende, José Luis.
6. Alonso Arberas, Ricardo.
7. Alonso Castro, Honorino.
8. Alonso Castro Pascual.
9. Alonso Fernández Enrique.
10. Alonso Martín, Victoriano.
11. Alonso Palencia, Juan José.
12. Altozano Hernán, Juan Antonio.
13. Alvarez Díez, José Ramón.
14. Alvarez Díez, Valeriano.
15. Alvarez Guerediaga, Luis María.
16. Amo Barbero, Francisco.
17. Andueza Lasheras, Felipe.
18. Angulo Val, Hilario.
19. Antolín Gómez, Pablo.
20. Aparicio García, Raimundo.
21. Aparicio Hernández, Jesús.
22. Arnaiz García, Celestino.
23. Arosa González, Manuel.
24. Artigot Sanz, Jesús.
25. Ateca Sainz, Felipe.
26. Bajo Paniagua, Mateo.
27. Ballesteros Román, Hermenegildo.
28. Barbeito Gadea, Manuel.
29. Barrientos Herrero, Lorenzo.
30. Bastida Rovi, Luis.
31. Basurco Motrico, Félix.
32. Bautista Martín, Carlos.
33. Béjar Palomo, José María.
34. Berezo Pérez, Santiago.
35. Bernal Angulo, Desiderio.—Hijo de Maestro.
36. Bernal Prados, Diego.
37. Blanco Hoyuelos, Luis.
38. Blanco Osorio, Pedro.
39. Blanco Santos, Cándido.
40. Blázquez Garbajosa, Julio.
41. Briongos, Calvo, Antonio.
42. Bueno Casado, José.
43. Buitrago Ruiz, Moisés.
44. Burón García, Nemesio.
45. Caballero Caballero, José.
46. Cabezón Labrador, Juan.
47. Calderón Hidalgo, Segismundo.
48. Callejo Pérez, Santos.
49. Calva Arzuaga, José Antonio de la.
50. Calvo Andrés, José.
51. Calvo Martín, Gerardo.
52. Calvo Mardones, Fernando.
53. Calvo Muro, Ernesto.—Hijo de Maestro.
54. Camarero Fernández, José Antonio.
55. Cano Paredes, Félix.
56. Caño Caño, Vicente.
57. Carbajo Navarro, Luis.—Ex combatiente.
58. Caro Cordeiro, Julián. — Hijo de Maestro.
59. Casado Quintanilla, Angel.
60. Castrillo Luengo, Ladislao.
61. Castrillo Velasco, Pedro.
62. Castro Castro, Aureliano.
63. Castuera Cercas, Juan Andrés.
64. Cavada Larrauri, José Manuel.
65. Cea Delgado, Jesús de.
66. Cembellín Martín, José.
67. Cobreros Fernández, Rufino.
68. Cossío Alonso, Miguel.
69. Cuerdo de la Prieta, Fermín.
70. Cuesta Fernández, Jesús.
71. Delgado Carpintero, José María.
72. Delgado Lorenzo, Zenón.
73. Díez Miguel, Emilio.
74. Dios Suárez, Alipio de.
75. Durán Solano, Emilio.
76. Echeverría Martínez, Jesús.

77. Elejalde Martínez de Pancorbo, Enrique.
78. Elejalde Roqueñi, José.
79. Erézcano Goti, José Luis.
80. Escámez Rubio, José.
81. Estévez Arévalo, Fernando.
82. Expósito Pazos, José.
83. Fernández Alonso, Victorino.
84. Fernández Cid, Pedro.
85. Fernández Choya, Mariano.
86. Fernández Delgado, César.
87. Fernández González, Francisco.
88. Fernández Relloso, Raúl.
89. Fernández Ríos, Lorenzo.
90. Ferreras Pozurama, Roberto.
91. Ferrero Ferrero, Manuel.
92. Figueroa Puente, Eladio.
93. Fuente Díez, Benedicto.
94. Gago Alonso, Luis.
95. Gago Condado, Gregorio.
96. Galaz Peña, Francisco Javier.
97. Galvete Benito, Ignacio.
98. García Carrasco, Félix.
99. García Dospasos, Emilio.
100. García Fernández, Aníbal.
101. García Moyano, José Luis.
102. García Ortiz, Agustín.
103. García Pérez, Manuel.
104. García Rodríguez, Fidentino.
105. García Rodríguez, Julio.
106. García Villalón, Bienvenido.
107. Gil Andrés, Mariano.
108. Gil Gallego, Luis.
109. Gómez Conde, Juan Francisco.
110. Gómez García, Domicio.
111. Gómez González, Isidoro.
112. Gómez Merino, Julio.
113. González Alvarez, Antonio.
114. González González, Eugenio.
115. González Ortiz, Juan.
116. González Sotelo, Antonio.
117. González Toribio, Francisco.
118. Gordón de las Heras, Primitivo.
119. Grijalba Tejedor, Salvador.
120. Guerrero Robles, Cayo.
121. Gutiérrez Delgado, Urbano.
122. Gutiérrez González, David.
123. Gutiérrez Herández, Carlos.
124. Hernández Rodríguez, Jacinto.
125. Herrero Núñez, Julián.
126. Herrezuelo Santamaría, Baltasar.
127. Huerga Huerga, Isaac.
128. Iglesias González, Víctor.
129. Janices Lerga, José María.
130. Jiménez García, Florencio.
131. Juez Pineda, Hilario.
132. Justel Calabozo, Julián.
133. Landeta Arteta, Juan.
134. Largo Rebollar, Julián.
135. Larrasquitu Barruetabeña, Francisco.
136. Lobo Carretón, Juan.
137. Loizaga Latorre, Luis.
138. López Coca, Jesús.
139. López González, Esteban.
140. López Fernández, Amando.
141. López Pereda, Alberto.
142. López Rodríguez, Carlos.
143. López Sevilla, Luis.
144. Lozano Argumánez, Abilio.
145. Lozano Rojo, José.
146. Macho Merino, Victorino.
147. Macho de Prado, Felipe.
148. Manero Maeso, Julián.
149. Marañón Ortiz, José Luis.
150. Mardones Arín, José María.
151. Marín Blanco, Justo.
152. Márquez Fernández, Francisco.
153. Martín Bermejo, Andrés.
154. Martín Bermejo, Virgilio.
155. Martín González, Manuel.
156. Martínez García, José.
157. Martínez Guerra, Miguel.
158. Martínez Mayoral, Juan.
159. Martínez Sánchez, Restituto.
160. Martínez Turienzo, Santiago.
161. Matas Solar, Julián.
162. Medrano Eguizábal, Jesús.
163. Mejuto Sesto, Jesús.
164. Méndez Fidalgo, Sinforiano.
165. Mendía Gallardo, Rafael.
166. Mendoza Uriarte, Ignacio.
167. Merino Herrero, Lorenzo.
168. Miguel del Blanco, José.
169. Miguel ibáñez, Juan José de.
170. Mingo Solís, Carlos.
171. Miñambres Fernández, Antonio.
172. Molino Pérez, Antonio del.
173. Monge Baldazo, Jesús.
174. Montero Moreno, Antonio.
175. Montoya Revuelta, Jesús.
176. Moreno Martín, José.
177. Morillo Guerra, Florencio.
178. Mulas Hernández, Juan José.
179. Munilla Guadilla, Luis.
180. Muñiz Gutiérrez, Apolinar.
181. Muñoz González, Antonio.
182. Muñoz González, Dionisio.
183. Muñoz Fernández, Eduardo.
184. Muro Díez, Heriberto.
185. Narganes Alonso, Matías.
186. Nava Pechero, José María.—Hijo de Maestra.
187. Nepomuceno Rodríguez, Pablo.
188. Nieves Adeva, Ignacio.
189. Núñez Amigo. Melchor.
190. Núñez Velasco, Manuel. — Hijo de Maestro.
191. Ojanguren Gómez, Gumersindo.
192. Ojanguren Iturralde, José Antonio.
193. Ortiz Negueruela, José.
194. Ozalla Ruiz, José Manuel.
195. Ozámiz Ibinarriaga, José.
196. Parra Enebral, Eduardo.
197. Peña Mateo, Juan.
198. Peralta Macaya, Jesús.
199. Pérez Alvarez, José Ramón.
200. Pérez López, Máximo.
201. Pérez Manjón, Lorenzo.
202. Pérez Pérez, Alejandro.
203. Pérez Pérez, Angel.
204. Pérez Rodríguez, Alfredo.
205. Plaza Villoriego, Antonio.
206. Polo Garrido, Ignacio. — Hijo de Maestro.
207. Posada Martínez, Lupicinio.
208. Poza Poza, Ramón.
209. Priego Rubio, Pablo.
210. Prieto Puertas, José.
211. Puch Amigo, José.
212. Puente Mínguez, Manuel.
213. Quintana Otero, José María. — Ex cautivo y ex combatiente.
214. Razquin Bacaicoa, Pedro.
215. Rey Fernández, Andrés del.
216. Rincón Arranz, Félix.
217. Río Mayor, Valentín del.
218. Río Santos, Mariano del.
219. Rodilana Cordero, Andrés.
220. Rodríguez Ferreiro, José.
221. Rodríguez García, Antonio.
222. Rodríguez García, José Antonio.
223. Rodríguez Girón, Gregorio.
224. Rodríguez Gutiérrez, Isidoro.
225. Rodríguez Puga, José.
226. Rojo Marco, Francisco.
227. Romero Sangróniz, Jesús.
228. Rubio Fernández, José A.
229. Ruiz Rubio, Fidel.
230. Sainz Gómez, Clemente.
231. Salvador Páuls, Sebastián.
232. San José Paláu, Félix.
233. San José Paláu, Nemesio.
234. Sánchez García, Rafael.
235. Sánchez Martín, Clemente.
236. Sánchez Pérez, Antonio.
237. Sánchez Rodríguez, Esteban.
238. Santamaría Campillo, Valentín.
239. Santillana del Pozo, Román.
240. Santolaya Sobrón, José Ignacio.
241. Sanz Ruiz, Vicente R.
242. Serna Varona, José Luis.
243. Simón Martínez, Martín.
244. Soto Cófreces, Félix.
245. Soto Espinosa, José.
246. Tabernero Egido, Cándido.
247. Timón Alonso, José Luis.
248. Torre Sierra, Felicísimo de la.
249. Torres Cabrera, Pedro.
250. Trapero Sánchez, José M.ª
251. Trascasa Pampliega, José.
252. Urbieta Hornes, José M.ª
253. Urdiain Baigorrotegui, Joaquín.
254. Uriarte Ibarreta, Eduardo.
255. Uribe Uribarrena, Juan.
256. Useros Miguelsanz, Leonardo.
257. Valdivielso Gutiérrez, Cristino.
258. Vázquez Quemada, Antonio.
259. Vega Pascual, Pedro.
260. Viguri Guinea, Oswaldo.
261. Zamora Pérez, Rafael.

ZAMORA

1. Alonso Ferrero, Agustín.
2. Alonso de Vega, Francisco.
3. Alvarez Martínez, Manuel.
4. Alvarez Ramos, José. — Hijo de Maestro.
5. Amigo Ruiz, Alberto.
6. Andrés Gallego, Félix.
7. Arroyo Pordomingo, Amador.
8. Barrios Calvo, Manuel.
9. Becares Hidalgo, Francisco.
10. Bernardino Gago, Jesús.
11. Boyano Prieto, Carlos.
12. Bruña Luengo, José María.
13. Buron Cadenas, Jesús.
14. Carro Otero, Porfirio.
15. Casaseca Manteca, Antonio.
16. Castellanos García, Aurelio.
17. Cecilio Vaquero, Gregorio.
18. Coca Martín, José.
19. Coco Vecino, Jesús.
20. Corral Gómez, Saturnino.
21. Corral Martín, Juan Antonio del.—Hijo de Maestro.
22. Cuadrado Fidalgo, Isaías.
23. Cubero Guerra, Juan José.
24. Díez García, Manuel.
25. Domingo Guerra, Jesús.
26. Domínguez Delgado, Angel.
27. Domínguez Ferrero, Eugenio.
28. Domínguez Juanes, José Luis.
29. Duque Gallego, Julián Rafael.—Hijo de Maestro.
30. Eleno Tejera, Manuel. — Hijo de Maestro.
31. Español Manteca, José Antonio.
32. Esteban Corral, José.
33. Fernández Boyano, Jesús.
34. Fernández Ferrero, Joaquín.
35. Fernández Martín, Edesio.
36. Fernández Ramos, Víctor.
37. Ferreras Alonso, Justiniano.
38. Ferrero Román, Alfonso.
39. Fuent Crespo, Angel de la.
40. Furones Blanco, Aquilino.
41. Furones García, Isidro. — Hijo de Maestro.
42. Gabella Fidalgo, Lorenzo.
43. Gago Vidal, Santiago.
44. Galván Bernabé, José Andrés.
45. García Alvarez, David. — Hijo de Maestro.
46. García García, Saturnino Joaquín.
47. García Pérez, Guzmán.
48. García Rodríguez, Manuel.
49. García Romero, Marcelino.
50. García Sánchez, Angel.
51. Gómez Alvarez, Buenaventura.
52. González García, Carlos.
53. Gutiérrez Martínez, Félix.
54. Herrero Villamor, José Manuel.
55. Iglesias Cid, César. — Huérfano de Maestro.
56. Iglesias Rodríguez, Andrés.
57. Justo San Miguel, Pedro.
58. León Gago, Amalio.—Hijo de Maestro.
59. López Blanco, Manuel Jesús.—Hijo de Maestro.
60. López López, Jesús.
61. Lorenzo Alfageme, Tomás.
62. Lozano Jañez, Lupercio.
63. Lozano Toribio, Faustino.
64. Llamas Sastre, José María.
65. Macías Mulas, José.
66. Magarzo Villalba, Angel.
67. Maldonado Morán, Victorino.
68. Manjón Alejo, Santiago.
69. Marcos Pascual, Argimiro.
70. Martín Araújo, Andrés.
71. Martín García, Jesús.
72. Martín Huertas, Javier.
73. Martín Montero, Angel.
74. Martín Rojo, Eladio Félix.
75. Martín Tundidor, Isidoro Francisco.
76. Martínez Sorroche, Luis.—Huérfano de Maestro.
77. Mateos Matilla, Siro.
78. Mateos Villar, Victoriano.
79. Modroño Alonso, Agapito.
80. Moncada Avella, Pablo. — Hijo de Maestro.
81. Montero Redondo, José Manuel. — Hijo de Maestro.
82. Moralejo Gandul, Manuel.

83. Muñoz Cerro, Luis Miguel.
84. Muñoz Rodríguez, Angel.
85. Ortiz Rodríguez, Juan.
86. Pacho Pérez, Sebastián.
87. Pastor Rosón, Francisco.
88. Pérez Fonseca, Manuel Francisco.—Hijo de Maestro.
89. Pérez González, Raimundo.
90. Pérez Pérez, Angelino.
91. Ponce Rodríguez, Alipio.
92. Posada Fuente, Miguel.
93. Prieto Ballesteros, Gerardo. — Hijo de Maestra jubilada.
94. Prieto Hernández, Antonio.
95. Prieto Rodrigo, Daniel.
96. Quintanilla Teson, Miguel.
97. Redondo García, Indalecio.
98. Revilla Cuñado, Salvador.
99. Rivera González, Mariano. — Hijo de Maestro.
100. Rodríguez Arribas, Laurentino Gregorio.
101. Rodríguez García, Manuel.
102. Rodríguez González, Marino.
103. Rodríguez López, Emérito.
104. Rodríguez Montalvo, Isidro.
105. Rodríguez Rodríguez, Jesús.
106. Rodríguez Rodríguez, Avelino.
107. Rodríguez de Uña, Felipe.
108. Román Santiago, Daniel.
109. Rosón Galache, Teodosio.
110. Rubio Rodríguez, José.
111. Ruiz-Moyano González, Juan.
112. San Dámaso Sendin, Antonio de.
113. Santa María Martín, Raimundo.
114. Sanz Matilla, Francisco.
115. Tejero Puente, José.
116. Teso Garrido, Leoncio.
117. Tiedra Pérez, Manuel. — Hijo de Maestro.
118. Torres Arenas, Félix.
119. Vega Gallego, Carlos.
120. Vicente Arroyo, Narciso.
121. Vicente Molinero, Miguel.—Hijo de Maestro.
122. Villar Fidalgo, José Lorenzo.
123. Zamora Arias, Juan José.

ZARAGOZA

1. Acín Poc, José Luis.
2. Aguado Irigoyen, José Antonio.
3. Aguareles Peleato, Santiago A.
4. Aguilera Julve, Luis Fernando.
5. Alegre Alegre, Félix.
6. Aliaga Colás, José Luis.
7. Alija Rodríguez, Manuel Angel.
8. Alfonso Alfonso, Andrés.
9. Alonso Bendicho, José.
10. Alonso Fuentes, Juan José.
11. Alós Casedas, Francisco.
12. Alvarez Vázquez, Alfonso.
13. Andrés Mayoral, Antonio.
14. Aranda Rodrigo, Virgilio.
15. Arilla Clavero, Miguel.
16. Artal Pequero, Francisco.
17. Arruego Eroles, Eduardo.
18. Artigas Mayayo, Julián.
19. Auria Berduque, Luis.
20. Aznar Cuartero, Antonio.
21. Balaguer Pinos, Joaquín Antonio.
22. Barreira Rodríguez, Joaquín.
23. Berna Pellicer, Luciano.
24. Bermejo Cuevas, Agustín.
25. Berrueco Ruiz, Santiago.
26. Bielsa Gargallo, Ricardo.
27. Broto Gimeno, José Manuel.
28. Buil Escuña, Rodrigo Carlos.
29. Caballero Francés, Antonio.
30. Cabello Mayor, Faustino.
31. Cabeza Sánchez, Ernesto.
32. Cabrerizo Isla, Andrés.
33. Caletrio Alonso, Claudio.
34. Campillo Sarnago, Andrés.
35. Campón Díaz, José María.
36. Canales Caudevilla, José María.
37. Cantero Cabeza, José María.
38. Cantín Domínguez, Telesforo.
39. Carnicer Martínez, Vicente.
40. Carrascón Gimeno, José Luis.
41. Casaos Gracia, Antonio.
42. Civitani Isasa, Santiago.
43. Cólera Ibáñez, Angel. — Hijo de Maestro.
44. Calvo Colmenares, Julio.
45. Conde Taboada, Juan Manuel.—Huérfano de Maestro.
46. Corcuera del Puerto, Antonio.
47. Coscoyuela Subias, Emilio.
48. Crespo Mínguez, José Antonio.
49. Cuartero Liarte, Agustín.
50. Diestre Cabeza, Alfredo.
51. Domaica San Vicente, Pedro.
52. Domínguez Laguna, Manuel.
53. Egido Alonso, Santiago Daniel.
54. Elipe Antón, José María.
55. Esquinas Barceló, Fernando.
56. Esteban Hermosilla, Valentín.
57. Esteban Sampedrano, Bernardino.
58. Fantoni Benedi, Rafael. — Hijo de Maestro.
59. Felipe y López, Agustín de.
60. Fernández Jiménez, José.
61. Fernández López, Mariano.
62. Fernández Tremps, Rafael.
63. Ferrer Guillén, Juan José.
64. Ferrer Rodrigo, José.
65. Ferrero Cebrián, Luis Ramón.
66. Francés Muñoz, José Manuel.
67. Francisco Lara, Agustín.
68. Franco García, José María.
69. Fustero y Fustero, Gabriel Isaías.
70. Galán García, Jesús Virgilio.
71. García García, Julián.
72. García Girón, Emilio.
73. García Lacarta, Victoriano.
74. García Morón, Fibiano.
75. García Pascual, José Antonio.
76. Garza Carnicer, Miguel Angel.
77. Gascón Balfagón, Miguel.
78. Gese Sabaté, Luis.
79. Gil Moreno, Pedro.
80. Giménez Sierra, José Luis.
81. Gimeno Gómez, Jesús Martín.
82. Gómez Guarch, Joaquín.
83. Gómez Latorre, Julián.
84. Gómez Lobera, Antonio.
85. González Herrero, Pablo.
86. González Lleza, Francisco.
87. González Soria, Juan Manuel.
88. Gonzalo Redondo, Oscar.
89. Guara Piquer, José.
90. Hedo Jiménez, Pedro.
91. Hernández Ochoa, Alejandro.
92. Hernández Plumed, Andrés.
93. Hernández Rebollón, José.
94. Hernández Sanz, Manuel.—Hijo de Maestro.
95. Hernando Blaco, Máximo.
96. Herrero Lorente, José Antonio.
97. Herrero Roche, Angel.
98. Ibáñez Lorente, Joaquín.
99. Iguacel Bandres, Antonio.
100. Inglés López, José Luis.
101. Jiménez Sánchez, José María.
102. Lafuente Areso, Mariano.
103. Lahuerta García, Javier.
104. Langa Sánchez, José María.
105. Lavilla Royo, Manuel.
106. López Folgar, Angel Miguel.
107. López Martínez, Rafael.
108. López Millán, Antonio.
109. López Varas, Matías Pablo.
110. Luna Rodrigo, Antonio Salvador.
111. Luque Ojeda, Rafael.
112. Lledó Carnicer, Ramón.
113. Marco Moros, Calixto.
114. Marín García, Roque.
115. Marín Minguillón, Adolfo.
116. Márquez Caro, Emilio.—Huérfano de Maestro.
117. Martín González, Luis.
118. Martín Gorgoso, Manuel.
119. Martín Hilario, Fernando.
120. Martínez Bernad, Fernando.
121. Martínez Compes, Jesús.
122. Martínez Margale, Antonio.
123. Martínez Peña, José Antonio.
124. Martínez Sabirón, José León.
125. Martínez Santamaría, Santiago.
126. Martínez Sanz, Jesús.
127. Más Domingo, Rafael.
128. Masip Canela, Ricardo.
129. Matute Roncal, Antonio Benito.
130. Mayordomo Cerrato, Jesús.
131. Melus Gomollom, Angel.
132. Merino Sáenz, Javier.
133. Merino Sáenz, Jesús Luis.
134. Milán Ruiz, José María.
135. Millán Revuelto, Marcelino.
136. Millán Temprado, Fernando.—Huérfano de Maestro.
137. Misterio Traid, Miguel del.
138. Modrego Serrano, Teódulo Aurelio.—Hijo de Maestro.
139. Montañés Abenia, Luis.
140. Morales Baena, Ricardo.
141. Moro Esquirz, Joaquín.
142. Muñoz Hernández, José Alberto.
143. Navarro Casale, Jesús.
144. Navarro García, Alberto.
145. Navarro García, Manuel.
146. Olalla Ginoves, Joaquín.
147. Omedes Martín, Jesús.
148. Orduña Díez, Carlos. — Hijo de Maestro.
149. Ortín Pardos, José Antonio.
150. Otto Soler, Miguel.
151. Peña Ezquerra, José Luis.
152. Pérez Alvarez, Antonio.
153. Pérez Guisado, Pedro.
154. Pérez Pérez, Jesús.
155. Pérez Ricol, Manuel.
156. Pon Catarecha, Luis del.
157. Puente Gracia, Luis Antonio.
158. Pueo Salvate, José Antonio.
159. Puértolas Lacasta, Alfredo Julián.
160. Rama Carrillo, Félix.
161. Ramírez Pascual, Agustín.
162. Ramón Borque, Emilio Manuel.
163. Remolar Pérez, Juan.
164. Riera Alonso, Rafael.—Huérfano de Maestro.
165. Rincón Morales, Javier del.
166. Romera Sierra, Manuel.
167. Romero Malo, Juan José.
168. Romero Pascual, Pedro.
169. Roncal Lozano, Manuel.
170. Rosel Lana, Fernando.
171. Royo Herrero, Vicente.
172. Royo Valdearcos, José Manuel.
173. Rubio Aragón, Santiago.
174. Ruiz Ruiz, Juan José.
175. Sahún Sancho, Miguel.
176. Saludes Olavera, Carlos. — Hijo de Maestro.
177. Salvatierra Vázquez, Manuel.
178. Sánchez Gallego, Jesús.
179. Sánchez Puga, Joaquín.—Huérfano de Maestro.
180. Sancho Torrijo, Juan Antonio.
181. Sanz Navío, Eugenio.
182. Sanz Palacio, José Manuel.
183. Sanz Placed, Eduardo.
184. Sartaguda Fuster, Alberto.
185. Sebastián Domínguez, Angel.
186. Sebastián Villarreal, Jesús.
187. Segura Fernández, Pedro.
188. Seral Montesa, Mariano.
189. Soria Peña, Antonio.
190. Soto Madera, Abelardo.
191. Torres Comín, Gerardo.
192. Urbón Bernad, Carmelo Vicente.
193. Val Martínez, Félix del.
194. Valdivieso Pascual, Mateo.
195. Valero Pérez, Epifanio.
196. Velasco Andrés, Miguel Angel.
197. Ventura Pérez, Gregorio.
198. Verdú Gracia, Liberio.
199. Vicente Meléndez, Jesús de.
200. Vicente Menes, Ernesto.
201. Villa Giner, Eladio.
202. Villacampa Pérez, Francisco Javier.
203. Villar Gil, Francisco.
204. Villellas Villellas, José Angel.
205. Viñas Arbea, Mariano.

(Continuará.)



Edita:
Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 25 de enero de 1971 — Número 7

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 190

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Decreto por el que se nombra Catedráticos numerarios de Universidad, en virtud de lo establecido en el apartado tercero del artículo 116 de la Ley de 4 de agosto de 1970, a don José María Gíl-Vernet Vila y don Joaquín Barraquer Moner 192

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decreto de clasificación académica en la categoría de reconocido de grado elemental del colegio de enseñanza media no oficial femenino, «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla de la Vera (Cáceres) 192

Otro por el que se transforma en mixto el colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia) 192

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares del Consejo Escolar Primario para la «Enseñanza de los Emigrantes Españoles», del Instituto Español de Emigración 192

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los colegios de enseñanza primaria no estatales que se expresan 193

Otras de clausura de los colegios de enseñanza primaria no oficiales que se mencionan 195

Sección de Servicios Complementarios

Material pedagógico.—Ordenes por las que se resuelve el concurso público para la adquisición de material diverso para las clases de iniciación profesional 196

Crédito.—Resolución asignando ayudas a la Escuela-Hogar «Santa Eulalia de Ujo», de Mieres (Oviedo) 196

Sección de Proyección Cultural

Crédito.—Orden por la que se distribuye el gasto que se cita para la celebración de 44 cursillos provinciales de maestros alfabetizadores 197

Otra por la que se adjudica provisionalmente el concurso convocado para la adquisición de libros y material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos 197

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Orden por la que se aprueba el gasto inherente a los de obras complementarias en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, de Madrid 198

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en Nules y Soneja (Castellón e Iscar (Valladolid) 198

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón 199

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra vocal del Patronato de la Casa de Cultura de Albacete a don Miguel Panadero Moya 199

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Oposiciones.—Conclusión de la Resolución por la que se publican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario 199

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Sección de Contratación y Créditos

Obras. Adjudicación.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente obras en Sevilla, Granada, León, Salamanca, Granada, Sevilla, Madrid, Zaragoza y Murcia 296

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Premios «Fin de carrera».—Resolución por la que se convocan ejercicios para la concesión de los premios nacionales «Fin de carrera» de los alumnos de Magisterio. 299

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Anuncio.—Resolución para la provisión de una vacante de académico de número 299

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Melchor Hernández Encinas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología y parciales de Filosofía, obtenidos en San Esteban de Salamanca y Las Caldas de Besaya, respectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Anastasio Pastrana Bajo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Gabriel Martorell Reus, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Teófanes Pérez Aguado, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Pascual García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Manuel Achutegui Guerricaechevarría, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ignacio María Inclán y de la Cuesta, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Madriñán Soto, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Legaspi Trigo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Urbano Merino Pastor, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Nicolás García Díaz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Nemesio Sánchez Sevillano, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio María Burgoa Rementería, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Valeriano Alegre Serón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel de las Heras Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Luis Rodríguez Vázquez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Javier Pérez Seco, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Rufino Caballero García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Martínez García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Ariño Castel, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Jesús Olangua Baquedano, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio Santero Santurino, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Santos Castro Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Anastasio Gil García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Caballero Andrés, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos, de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Senén Machín Sastre, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 7 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Venancio Alvarez Paz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Félix Núñez Lorea, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología y Licenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana y Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan a don Angel San Vicente Marañón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado den Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Llamazares Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Crespo Bernardo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Pérez Gallegos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Luis Gracia Cerced, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan Carlos López López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Ramón Yurrita San Baudilio, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Andrés Mesa del Río, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Luis Goicoechea Arrieta, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José María Urbano Bernal Giménez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Angel Juan Begueria Cortés, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Javier Pérez de Obanos y Zabalo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Domingo Izaguirre Soraluce, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Manuel Pérez Daniel, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Andérez Vélez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio de la Fuente Trabudua, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Luis María Otero Couso, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio María Arroyo Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Robles Ordóñez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Martín García Requejo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Gumersindo Fernández Sabín, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Cárcel Ortí, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel Ugarteburu Meavebasterrechea, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Julián Sánchez Cobos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Aramburu Aguirre, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Pérez Vérez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Nicanor Ursúa Lezaun, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los eqivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Fernando Prats Aedila, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Rincón Romero, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Pérez Bernal, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Florentino Alvarez Palencia Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Lino Ramón Uruñuela Nájera, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio María Sánchez Guardamino Senante, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía , obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Gómez García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Decreto 3781/1970, de 19 de diciembre, por el que se nombra Catedráticos numerarios de Universidad, en virtud de lo establecido en el apartado tercero del artículo 116 de la Ley de 4 de agosto de 1970, a don José María Gil-Vernet Vila y don Joaquín Barraquer Moner. («BOE» 13-I-1971.)

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo ciento dieciséis de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, y a propuesta de la Universidad de Barcelona, oído el Consejo de Rectores, en su sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y con su parecer favorable, unánimemente expresado.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se nombra Catedráticos numerarios de Universidad a los señores don José María Gil-Vernet Vila y don Joaquín Barraquer Moner.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones oportunas que regulen su régimen de empleo, hasta tanto se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Decreto 3774/1970, de 19 de diciembre, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla de la Vera (Cáceres). («Boletín Oficial del Estado» 12-I-1971.)

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla de la Vera (Cáceres), de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de este grado de enseñanza; previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 3775/1970, de 19 de diciembre, por el que se transforma en mixto el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia). («BOE» 12-I-1971.)

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, sobre adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, con los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda transformado en Centro Mixto el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, y las alumnas, del femenino, de Segovia.

Artículo segundo.—Queda subsistente en todo lo demás el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve), por el que fué adoptado el Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario para la «Enseñanza de los Emigrantes Españoles» —Instituto Español de Emigración-Ministerio de Trabajo—, de nombra-

miento de maestros para las unidades escolares creadas por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que podrán ser desempeñadas indistintamente por maestras o maestros en los países de Europa que a continuación se relacionan:

	Unidades
Alemania	20
Bélgica	7
Francia	23
Holanda	9
Inglaterra	1
Luxemburgo	1
Suiza	15
TOTAL	76

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto por la legislación vigente: Orden de 28 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), cuyo Reglamento fué aprobado por la de 28 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero);

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto nombrar con carácter definitivo para las unidades escolares que se citan a los siguientes Maestros:

ALEMANIA

1. D. Teodoro Fernández y Fernández, Maestro provisional de la provincia de Vizcaya.
2. D. Alfonso Ramallo Asensio, provisional de la provincia de Murcia.
3. D. Leoncio Palacín García, Lérida-capital.
4. D.ª Luisa Acero García, excedente de la provincia de Zaragoza.
5. D.ª María Dolores Sanjuán Nájera, excedente de la provincia de Jaén.
6. D. Angel Sanz Sanz, provisional de la provincia de Madrid.
7. D. Servando Morata Monreal, de la Escuela de España en Rabat.
8. D. Lino Fernández y Fernández, de Morisca-Viana del Bollo (Orense).
9. D. Diego Alonso Pérez, de Macael (Almería).
10. D.ª María Isabel Blanco Pérez, provisional de la provincia de Ciudad Real.
11. D. Julio Almeida Nesi, de Salteras (Sevilla).
12. D. Miguel Moral Moral, excedente.
13. D. José Benito Ruiz Massa, de Oviedo-capital.
14. D. Luis Márquez de la Plata y Bárcena, de Villa de Don Fadrique (Toledo).
15. D. José María Ortega Campos, de Cañada de Catena (Jaén).
16. D. Luis Rodríguez Lobato, provisional de la provincia de Valladolid.
17. D.ª María Paz Navarro Sierra, provisional de la provincia de Alicante.
18. D. Agustín Martínez Jiménez, de Algámitas (Sevilla).
19. D. Hermenegildo Muñoz Rodríguez, excedente.
20. D. Francisco Martín Pinto, provisional de la provincia de Málaga.

BÉLGICA

1. D.ª María del Pilar Sastre Ruiz, de Viloria de Rioja (Burgos).
2. D. Carlos Marquina García, Maestro nacional al servicio del Gobierno General de al provincia de Sahara.
3. D.ª María Rosa Domínguez Cabero, de Valdepinillos (Guadalajara.
4. D. José Manuel Doménech Mazón, excedente.
5. D.ª María Amelia Pérez de Barcia y Benavides, provisional de la provincia de Oviedo.
6. D. Lorenzo Rubio Saiz, excedente.
7. D. Angel Alfonso Bermúdez, provisional de la provincia de Murcia.

FRANCIA

1. D.ª Fuensanta Pérez García, provisional de la provincia de León.
2. D.ª Josefina Pato Lorenzo, de Villaconejos (Madrid).
3. D.ª Cristina Guijarro Heredero, excedente.
4. D. Emilio Vilchez González, excedente.
5. D. José Gascón Bueno, de Salamanca-capital.
6. D. Antonio Miguel Casado Godoy, Maestro nacional Plan 1967 (Escuela Normal de Melilla).
7. D. Francisco López Frías, de Sevilla-capital.
8. D. Florencio Prieto Rueda, de Castellón-capital.
9. D. José Luis Alabau Martínez, de Villarta de San Juan (Ciudad Real).
10. D. Justo Caridad Arias, de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).
11. D. Diego Galeote Benítez, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
12. D. Miguel García Marín, de Molíns de Rey (Barcelona).
13. D. Victoriano Moral Porras, de Ceuta.
14. D. José Pérez Marcos, de Ponferrada (León).
15. D.ª Alicia Jiménez Rodríguez, excedente.
16. D. José María Redondo Vegas, provisional de la provincia de Madrid.
17. D. Juan Perales Cano, de Marmolejo (Jaén).
18. D. Francisco González Calleja, excedente.
19. D. Salvador Gómez Bellot, de Villafranca del Cid (Castellón).
20. D. Máximo Paniego Valez, de Cabra (Córdoba).
21. D.ª Juana Alias Rodríguez, Maestra del Plan 1967 (Tribunal de Melilla).
22. D. Eduardo López Prado, de la provincia de Madrid, Patronato «Organización de Servicios Escolares».
23. D. Cisterciense Martín Sáenz, Maestro nacional de la Escuela Española de Marsella (Francia).

HOLANDA

1. D.ª Elvira López Rodríguez, de Canet de Mar (Barcelona).
2. D. Luis Miguel Villar Angulo, de Dos Hermanas (Sevilla).
3. D. Eleuterio Grau Gurrea, de Alcira (Valencia), efectos nominales.
4. D.ª María Paz Pérez Millán, de Tarragona-capital, efectos nominales.
5. D. Mariano Gómez Calcerrada, de Puerto de Santa María (Cádiz).
6. D. Manuel Ruano Collados, de Viñuela (Málaga).
7. D. Gerardo Alonso Muñoz, excedente.
8. D. Francisco Fernández González, provisional de la provincia de Orense.
9. D. José López Díaz, de Prades (Tarragona).

INGLATERRA

1. D. José Antonio Sierra Lumbreras, excedente.

LUXEMBURGO

1. D. Jesús Quílez Oroveto, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

SUIZA

1. D. Florentino Rodao Yubero, de Madrid-capital.
2. D. Inocencio V. Pérez Guillén, de Benifayó (Valencia).
3. D. José Antonio Sosa Fariña, de Villaverde (Madrid).
4. D. Eli-Guzmán García Corada, de Santander-capital.
5. D.ª Constancia Luis Ayuela, provisional de la provincia de Madrid.
6. D. Antonio Couceiro Beade, de Alcalá de Henares (Madrid).
7. D.ª Clotilde Morán Illera, de Madrid-capital.
8. D. José Martín Pinto, de Osuna (Sevilla).
9. D.ª Gloria María Bretal Vázquez, de Villaverde (Madrid).
10. D. Angel Ruiz López, de Barcelona-capital.
11. D. Alfredo Fernández Dic, de Piedrahita de Castro (Zamora).
12. D. Salvador González Hernández, de la provincia de Madrid, Patronato «Organización de Servicios Escolares».
13. D.ª María del Rosario Prado Núñez, de Pedro Bernardo (Avila).
14. D.ª María Teresa Aguinaga Alfonso, Maestra con carácter temporal de Tudela (Navarra). Enseñanza Especial.
15. D.ª María Teresa Siso Campo, de Barcelona-capital.

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

La incorporación efectiva de estos maestros a sus nuevos destinos tendrá lugar a medida que vayan siendo llamados a tal fin por el Consejo Escolar Primario, momento en que cesarán en las escuelas de procedencia (sin reservas de las mismas), para posesionarse de las nuevas dentro del plazo de ocho días a partir de tal llamamiento.

Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos, y Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario para la Enseñanza de los Emigrantes Españoles.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Gerardo Miguens Villanustre, Director y propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio

«Jaime Balmes», establecido en la calle Felipe Castro, número 51, en Noya (La Coruña), en súplica de que se le autorice para verificar el traslado a la avenida de San Lázaro, sin número, en la misma población, ampliando sus clases con dos unidades escolares y proponiendo nuevo Director pedagógico;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de agosto de 1949, con una sola unidad, autorización que fué elevada a definitiva en 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres profesores, plano de los nuevos locales acompañado de la certificación de las condiciones sanitarias, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Jaime Balmes», establecido en la Calle Felipe Castro, 51, en Noya (La Coruña), para que sea trasladado a la avenida de San Lázaro, sin número, en la misma población, ampliando sus clases con dos unidades escolares más.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y profesores del Colegio hecho a favor de don Manuel Miguens Roo (Director), don Gumersindo Barreiro Creo y doña María de la Soledad Lomba Rego, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Manuel Miguens Roo.

Tres clases de Educación General Básica (primero al cuarto), regentadas por doña María Soledad Lomba Rego, don Gumersindo Barreiro Creo y el mencionado Director, don Manuel Miguens Roo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a esta Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos los grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Sexto.—Deberán remitir, a la mayor urgencia, certificado de las condiciones de seguridad de los locales, sin cuyo requisito tendría que ser revocada la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angeles Valero Lasheras con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Valero», establecido en la calle Tucán, número 19, en Carabanchel Bajo, Madrid, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local, sito en la calle Sabanero, número 22, en el mismo distrito y ciudad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de enero de 1966, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente plano del nuevo local y certificaciones que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Valero», establecido en la calle Tucán, número 19, en Carabanchel Bajo, Madrid, a cargo de doña Angeles Valero Lasheras, para trasladarse al local sito en la calle de Sabanero, número 22, en el mismo distrito y capital.

2.º Que se confirme el nombramiento de doña Angeles Valero Lasheras y Profesora del Colegio hecho a favor de doña Esther Valero Lasheras, ambas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica, doña Angeles Valero Lasheras.
Preescolar:
Párvulos, doña Angeles Valero Lasheras.
Educación General Básica:
Cursos primero al cuarto, doña Esther Valero Lasheras.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Carrasco Díaz, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia San Isidoro», establecido en la calle de los Albaladejos, número 28, en San Pedro del Pinatar (Murcia), en súplica de que se autorice para trasladarse a otro local, construído de nueva planta, sito en la avenida de las Salinas, número 3, en la misma localidad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de marzo de 1964, con una clase de Enseñanza Primaria y otra complementaria de Dibujo, bajo la dirección pedagógica y la regencia de dicho señor; autorización que fué elevada a definitiva el 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local y certificados que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de

febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia San Isidoro», establecido en la calle de los Albaladejos, número 28, en San Pedro del Pinatar (Murcia), a cargo de don José Carrasco Díaz, para trasladarse al local de nueva planta sito en la avenida de las Salinas, sin número, en la misma localidad.

Segundo.—Que se confirme en el cargo de Director pedagógico y Profesor del Colegio hecho a favor de don José Carrasco Díaz, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero.—Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don José Carrasco Díaz.
Educación General Básica:
Cursos primero al cuarto: Don José Carrasco Díaz.
Dibujo: Don José Carrasco Díaz.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Liceo Heros», establecido en la calle de Francisco Abril, número 4, en Madrid, por don Joaquín Anaya Perea, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 21 de febrero de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, por la que se elevó a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Academia de Mecanografía», establecido en la calle de la Libertad, número 6, en Madrid, por don Gregorio Hernando Colet, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 9 de marzo de 1964, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1965, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propidad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Hermanitas de los Ancianos Desamparados», establecido en la calle Loureiro Crespo, sin número, en Pontevedra, por Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Cervantes», establecido en la calle Alicante, número 4, en Alacuas (Valencia), por don Isaac Méndez Corbacho, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 27 de julio de 1970, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Fray Luis de León», establecido en la plaza de Colón, número 8, en Salamanca, por doña Irene Rodríguez González, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 9 de septiembre de 1946, por la que se autorizó el funcionamiento

legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 29 de septiembre de 1949, por la que se elevó a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Sección de Servicios Complementarios

MATERIAL PEDAGOGICO

Ilmo. Sr.: Resuelto provisionalmente el concurso público para la adquisición de material diverso para las Clases de Iniciación Profesional por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 del presente mes de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), con cargo al Presupuesto de la Caja Unica del Departamento del corriente año, previa la toma de razón del gasto y la fiscalización del mismo por los Organismos competentes;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 12 de diciembre actual, confirmando las adjudicaciones de los lotes números 1, 3, 5, 8, 9, 10 y 12 del material inventariable por un importe de 4.235.318 pesetas, y los lotes números 1, 2, 3, 4 y 6 del material no inventariable por un importe de 2.398.212 pesetas. Los demás lotes se declaran desiertos, modificándose el lote 9 del material inventariable, cuyo total es 249.480 pesetas.

2.º Las Empresas adjudicatarias constituirán fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado en la Caja General de Depósitos y en el plazo reglamentario. Durante el mismo se formalizará el contrato de conformidad con el Reglamento de Contratación del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 27 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), para la adquisición de material diverso para las Clases de Iniciación Profesional, por un importe de 7.500.000 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo 27, concepto 271-3.3.2, y 4.700.000 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo 25, concepto 251-3.3.2 del presupuesto de la Caja única del Departamento del corriente año; aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento en 15 del pasado mes de octubre; tomada razón del gasto por la Administración General de Cajas Especiales del Departamento en 23 del citado mes y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio el día 26, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública el día 10 del presente mes, sin que se formulasen reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión calificadora y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Calificadora, ha resuelto adjudicar, con carácter provisional y de acuerdo con el pliego de condiciones, el citado concurso en la forma siguiente:

Material inventariable

Lote número 1. Máquinas de coser.—Se adjudica a la casa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», 189 máquinas de coser y bordar modelo 108/6103, «Alfamatic», al precio de 7.899,50 pesetas, y por un importe de 1.493.005,50 pesetas.

Lote número 2. Máquinas de escribir.—Se declara desierto.

Lote número 3. Máquinas de tricotar.—Se adjudica a la casa «Jusan, S. A.», 138 máquinas de tricotar marca «Erka», al precio de 7.240 pesetas y por un importe de 999.120 pesetas.

Lote número 4. Máquinas de calcular.—Se declara desierto.

Lote número 5. Multicopistas.—Se adjudica a la casa «Auxmar, S. L.», 70 multicopistas manuales «Auxmar», al precio unitario de 7.142,85 pesetas y por un importe de 499.999,50 pesetas.

Lote número 6. Aparatos pirograbadores.—Se adjudica a la casa «Servicios Distribuidores, S. A»,. 321 aparatos pirograbadores marca «Taker», al precio unitario de 778 pesetas y por un importe total de 249.738 pesetas.

Lote número 7. Máquinas de imprimir.—Se declara desierto.

Lote número 8. Caballetes escolares para pintura.—Se adjudica a la Empresa «Monfer, S. L.», 193 caballetes escolares bipersonales para pintura, en madera de haya, al precio unitario de 1.291 pesetas y por un importe de 249.163 pesetas.

Lote número 9. Bastidores de tambor para bordar.—Se adjudica a la casa «Industrias Aeronaval» 3.960 bastidores de tambor para bordar, de 25 centímetros de diámetro, al precio unitario de 63 pesetas y por un total de 249.575 pesetas.

Lote número 10. Bastidores de banquillo para reposteros y tapices.—Se adjudica a la Empresa «Monfer, S. L.», 217 bastidores de banquillo, para reposteros y tapices, al precio unitario de 1.150 pesetas y por un importe de 249.550 pesetas.

Lote número 11. Equipos de herramientas para repujado en cuero y estaño.—Se adjudica a la casa «Servicios Distribuidores, S. A.», 2.577 equipos de herramientas para repujado en cuero y estaño, al precio unitario de 194 pesetas y por un importe de 499.938 pesetas.

Lote número 12. Equipos de material de imprenta.—Se adjudica a la casa «Forcen e Hijos, S. A.», 11 equipos de material de imprenta, al precio unitario de 45.000 pesetas y por un importe total de 495.000 pesetas.

Material no inventariable

Lote número 1. Material para las clases de tricotar.—Se adjudica a la casa «Eugenio Ales Llamas» 651 equipos de ovillos de lana, compuesto de 100 ovillos cada uno, marca «Famosa», al precio unitario de 768 pesetas y por un total de 499.968 pesetas.

Lote número 2. Material para las clases de bordado.—Se adjudica a la casa «Eugenio Ales Llamas» 218 equipos de la muestra «Ales 2/2», al precio unitario de 2.290 pesetas y por un total de 499.220 pesetas.

Lote número 3. Material para las clases de encuadernación.—Se adjudica a la casa «Forcen e Hijos, S. A.», 200 equipos, al precio unitario de 2.500 pesetas y por un importe total de 500.000 pesetas.

Lote número 4. Material para las clases de labores mecánicas.—Se adjudica a la casa «Forcen e Hijos, S. A.», 500 equipos al precio unitario de 1.000 pesetas y por un total de 500.000 pesetas.

Lote número 5. Material para las clases de trabajos manuales.—Se adjudica a la casa «Servicios Distribuidores, Sociedad Anónima», 357 equipos, al precio unitario de 1.400 pesetas y por un importe de 499.800 pesetas.

Lote número 6. Material para las clases de electricidad.—Se adjudica a la casa «Acero Hermanos» 408 equipos, al precio unitario de 978 pesetas y por un importe total de 399.024 pesetas.

Lote número 7. Material para las clases administrativas y de contabilidad.—Se declara desierto.

Lote número 8. Material para las clases de carpintería.—Se declara desierto.

Lote número 9. Juegos de agujas para pirograbadores.—Se adjudica a la casa «Servicios Distribuidores, S. A.», 690 equipos de juegos de agujas de pirograbadores, al precio unitario de 579 pesetas y por un importe total de 399.510 pesetas.

Lote número 10. Material para las clases de repujado en cuero y estaño.—Se adjudica a la casa «Servicios Distribuidores, Sociedad Anónima», 180 equipos, al precio unitario de 2.288 pesetas y por un importe de 398.112 pesetas.

Asciende la presente adjudicación provisional a la cantidad de 8.680.723 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de quince días, constituyéndose a continuación la fianza definitiva del 4 por 100 por el adjudicatario y debiendo formalizar el contrato en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios de Enseñanza Primaria.

CREDITO

Por Orden ministerial de 9 del actual mes de diciembre ha sido creada la Escuela-hogar de Santa Eulalia de Ujo, Ayuntamiento de Mieres, en la Provincia de Oviedo.

Teniendo en cuenta que por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) fué anunciada convocatoria para adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuelas-hogar, procedentes de población diseminada, con cargo a un crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, por Resoluciones de 2 de noviembre pasado y 23 del mismo mes, se efectuaron distribuciones de ayudas, a razón de 50 pesetas diarias y 100 días del curso escolar 1970-71 (40 pesetas en metálico y 10 pesetas en víveres), con cargo al crédito de 112.000.000 de pesetas figurado en el capítulo I,

artículo único, concepto quinto, del citado X Plan de Inversiones, quedando un remanente de 580 ayudas pendientes de distribución. De cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad en el Ministerio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento con fecha 28 de octubre del presente año,

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y con la conformidad de la Dirección General de Promoción Estudiantil, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Adjudicar, con cargo al Remanente del citado crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, 150 ayudas a la Escuela-hogar de Santa Eulalia de Ujo, por un total de 750.000 pesetas (150.000 pesetas en víveres y 600.000 en metálico).

Segundo.—Estas ayudas se considerarán con efecto desde primero de enero de 1971.

Tercero.—Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la citada Resolución de 2 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Sección de Proyección Cultural

CREDITO

Ilmo. Sr.: Visto el Expediente por el que se propone autorización de un gasto de 412.626 pesetas, con cargo al crédito 18.05/612, partida 14-M) y al saldo del Programa de Inversiones de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, para la realización de 44 cursillos provinciales destinados a los Maestros alfabetizadores de la plantilla oficial;

Considerando que a la Campaña le corresponde el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), que creaba Escuelas especiales para alfabetización de adultos, señalando que al principio del curso académico y como primera misión los Maestros alfabetizadores tendrán que realizar el pertinente cursillo de adiestramiento con orientaciones prácticas;

Resultando que con respecto a los Maestros alfabetizadores incorporados en la última oposición la necesidad de estos cursillos es manifiesta y que igualmente es muy conveniente para los Maestros de la plantilla vigente, para los que supondrían una confrontación en experiencias y resultados;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda se tomó previamente razón del gasto en el expediente de distribución parcial del crédito de la Campaña, por 32.747.100 pesetas, figurando entre otras la partida 14-M) con 930.000 pesetas, en 27 de febrero último, con el informe favorable de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en igual fecha;

Considerando que igualmente se ha tomado razón del gasto de 364.388 pesetas por la Sección de Contabilidad de Hacienda el 19 de noviembre pasado, cantidad resultante del saldo del Programa de Inversiones de la Campaña, que restaba por contraer, y que ha merecido la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha anterior, a la que se suma las 47.738 pesetas, ya contraídas correspondientes a la partida 14-M) ya citada, lo que hace el gasto total que se propon ede 412.126 pesetas esté debidamente fiscalizado e intervenido.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el gasto de 412.626 pesetas con cargo al crédito 18.05/612, partida 14-M) de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de abril), y al saldo del Programa de Inversiones que con relación a 1970 se aprobó para el mismo.

Estos cursillos se celebrarán en las provincias que a continuación se citan conforme a la propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña, en la siguiente proporción y cuantía, estableciéndose tres grupos distintos por provincias en función de los Maestros alfabetizadores incorporados en la última oposición y plantilla vigente:

A) Un cursillo a las provincias Baleares, Huesca, León, Navarra, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Melilla, en cuantía de 7.000 pesetas cada una, con el siguiente pormenor:

Primero.—Para doce conferencias, a 500 pesetas cada una: 6.000 pesetas.

Segundo.—Para gastos de material fungible: 1.000 pesetas.

Total: 7.000 pesetas.

El gasto total a que asciende la celebración de los diez mencionados cursillos en dichas provincias es de 70.000 pesetas.

B) Un cursillo a las provincias de Avila, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Salamanca y Vizcaya, en cuantía de 9.000 pesetas cada uno, con el siguiente tenor:

Primero.—Para quince conferencias, a 500 pesetas cada una: 7.500 pesetas.

Segundo.—Para gastos de material fungible: 1.500 pesetas.

Total: 9.000 pesetas.

El gasto total a que asciende la organización de los siete cursillos a celebrar en dichas provincias es de 63.000 pesetas.

C) Un cursillo a las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Valencia, Zaragoza, en cuantía de 10.338 pesetas cada uno, cuyos gastos se desglosan así:

Primero.—Para diecisiete conferencias, a 500 pesetas cada una: 8.500 pesetas.

Segundo.—Para material fungible: 1.838 pesetas.

Total: 10.338 pesetas.

El gasto total de este tercer grupo supone una cuantía de 279.126 pesetas.

Sumados los tres grupos anteriores da la cantidad de pesetas 412.126.

El presente gasto se librará en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Por Orden ministerial de 21 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) se convocó concurso público para la adquisición de libros y material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, por una cuantía de 21.300.000 pesetas; 18.000.000 con cargo al crédito que figura con el número 18.05.612 del presupuesto de gastos del Departamento y 3.300.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1971, expediente anticipado de conformidad con la Orden ministerial de Hacienda de 12 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18); tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 19 de octubre último, y fiscalizado el mismo en lo que se refiere a la cuantía de 18.000.000 de pesetas a que asciende la disponibilidad del actual ejercicio en la misma fecha por la intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado, teniendo lugar la apertura de pliegos de las ofertas admitidas a la licitación en sesión pública el día 5 de los corrientes, ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones entre las casas asistentes a la sesión y admitidas al concurso.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para la calificación de las ofertas presentadas y admitidas, y de conformidad con el acuerdo unánime adoptado;

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar el concurso provisional de la forma que se detalla:

	Pesetas
Lote A) *Cartillas de alfabetización por el método de palabras generadoras y otros, adecuados al adulto, y sus cuadernos adaptados a la cartilla, y un bolígrafo: 3.000.000.*	
A Editorial «Vicens-Vives», de Barcelona, 20.000 ejemplares de la cartilla «Rumbo», con dos cuadernos y un bolígrafo, impresa a dos colores, al precio unitario de 99 pesetas ...	1.980.000,00
A «Ediciones Anaya», de Salamanca, 19.844 ejemplares de la cartilla «Nueva Vida», con su correspondiente cuaderno y un bolígrafo, al precio unitario de 51,40 pesetas	1.019.981,60
TOTAL DEL LOTE	2.999.981,60
Lote B) *Cuadernos de cálculo: 1.500.000.*	
A Editorial «Vicens-Vives», de Barcelona, 11.250 lotes con dos cuadernos impresos a dos colores, al precio unitario de 50 pesetas	562.500,00
A Editorial «Biblos, S. L.», de Madrid, 25.000 ejemplares, con su correspondiente cuaderno, al precio unitario de 18,75 pesetas	468.750,00
A «Ediciones Anaya», de Salamanca, 23.437 ejemplares del cuaderno «Cálculo para adultos», al precio unitario de 20 pesetas	468.740,00
TOTAL DEL LOTE	1.499.990,00

	Pesetas
Lote C) *Libros de lectura: 3.300.000.*	
A «Ediciones Anaya», de Salamanca, 33.176 ejemplares del libro «Tiempo para leer», al precio unitario de 36 pesetas	1.194.336,00
A «Magisterio Español de Madrid», 14.142 ejemplares de su libro «Horizontes», al precio unitario de 80 pesetas	1.131.360,00
A «Biblos, S. L.», de Madrid, 24.357 ejemplares del libro «Lecturas», al precio unitario de 40 pesetas	974.280,00
TOTAL DEL LOTE	3.299.976,00
Lote D) *Textos en función de las áreas señaladas nivel medio: 3.600.000.*	
A «Ediciones Anaya», de Salamanca, 19.047 ejemplares del libro «Cultura», al precio unitario de 84 pesetas	1.599.948,00
A Ediciones «Biblos, S. L.», de Madrid, 16.849 ejemplares del libro nivel medio, al precio unitario de 62 pesetas	1.022.318,00
A «Magisterio Español de Madrid», 5.014 ejemplares del libro «Enciclopedia 1.º», al precio unitario de 195 pesetas	977.730,00
TOTAL DEL LOTE	3.599.996
Lote E) *Textos en función de las áreas señaladas C. E. P.: 8.400.000.*	
A «Ediciones Anaya», de Salamanca, 36.540 ejemplares del libro «Cultura», al precio unitario de 84 pesetas	3.069.360,00
A «Teide, S. A.», de Barcelona, 24.581 ejemplares del libro «Nueva Guía», al precio unitario de 115 pesetas	2.826.815,00
A «Comer libros», de Sevilla, 32.517 ejemplares del libro «Base», al precio unitario de 77 pesetas	2.503.809,00
TOTAL DEL LOTE	8.399.984,00
Lote F) *Colecciones de cartillas de orientación profesional: 1.500.000.*	
A «Santillana, S. A.», de Madrid, 5.952 lotes con doce cartillas, al precio unitario de 252 pesetas colección	1.499.904,00
TOTAL DEL LOTE	1.499.904,00

Importe total de la adjudicación: 21.299.831 pesetas.

De conformidad con la convocatoria de adjudicación del lote C), se elevará a definitivo en el próximo ejercicio económico de 1971.

Todos los ejemplares de los lotes adjudicados llevarán en sitio bien visible la siguientes inscripción: «Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Enseñanza Primaria. Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos».

Los aspectos materiales de los textos en cuanto a papel, gramage, impresión, ilustraciones, calidad y encuadernación se ajustarán a las maquetas y muestras presentadas al concurso.

La presente adjudicación, con la salvedad de referencia, se elevará a definitiva por Orden ministerial, dándose cumplimiento por los adjudicatarios a lo dispuesto en el número 11 del Pliego de Condiciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sres. Director técnico de la Campaña y Jefe de la Sección de Proyección Cultural.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de conducción de fuerza motriz desde el transformador a los edificios del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 13 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de conducción de fuerza motriz desde el transformador a los edificios del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás por su presupuesto de total de 1.451.901,63 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.165.596,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 174.839,43 pesetas; pluses, 58.279,81 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 20.456,21 pesetas; por dirección de las obras, pesetas 20.456,21; por asistencias del Aparejador, 12.273,72.

El coste total para el Estado, de 1.451.901,63 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa por la Empresa «Juana Ribes Pérez», con domicilio en Valencia, calle Conde Altea, número 1, por la cantidad de pesetas 1.398.715,49, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970 y el plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS. CREACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Nules, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dichas Bibliotecas, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Nules.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nules y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Iscar, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Iscar.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Iscar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Soneja, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Soneja.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Soneja y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana para 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana para el año en curso, que supone una aportación de 55.000 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 82.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1956, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato de la Casa de Cultura de Albacete,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vocal del Patronato de la referida Casa de Cultura de Albacete y de la Comisión Ejecutiva del mismo a don Miguel Panadero Moya, Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

MAGISTERIO. OPOSICIONES

Conclusión de la Resolución por la que se publican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

MAESTRAS

ALAVA

1. Abecia Ruiz de Gauna, María del Carmen.
2. Agón Vicastillo, Josefina.
3. Agüera Martínez, María del Pilar.
4. Aguillo Manzanos, María Luisa.
5. Aguirre Tellería, María Pilar.
6. Alemán Iribarren, Elena.
7. Alexandre Cubillas, María Jesús.
8. Alfageme Bermejo, María.
9. Alonso Rodríguez, María Gracia.
10. Alonso Sánchez, Benita.
11. Alvarez Alvarez, María Teresa.
12. Alvarez Gogeascoechea, María del Carmen.
13. Alvarez Plágaro, María Soledad.
14. Alvarez Plágaro, María Teresa.
15. Alvarez Sánchez, María Mercedes.
16. Alzola Ruiz de Gauna, María Rosario.
17. Aller Lasso, Perpetua.
18. Amez Rodríguez, Antonia.
19. Amo Gómez, Rosa María.
20. Anaut de Gracia, María Dolores.
21. Ansótegui Pinedo, María Jesús.
22. Antón Crespo, Margarita.
23. Aparicio López, Vicenta Juliana.
24. Aramburuzabala Lasagabaster, María Luisa.
25. Arberas Salazar, Alicia.
26. Arriola Aguirre, María Jesús.
27. Asteasu García, María del Carmen.
28. Atienza Martínez, María del Carmen.
29. Azpiazu Mayor, María Mercedes.
30. Bajos Aguinaco, Edelmira.
31. Barquín Glera, María del Carmen.
32. Barredo Arnaiz, Rosa María.
33. Barredo Estíbalez, María Adela.
34. Barrón Abecia, María Pilar.
35. Basterra Romo, María Amparo.
36. Beitia Elorza, Esther.
37. Beitia Llano, María Anunciación.
38. Bermejo Arregui, Victoria Inés.
39. Blanco Paredes, Isabel Asunción.
40. Blasco Carrera, María Luisa.
41. Bueno Casado, Genoveva.
42. Burgos Cámara, María del Carmen.
43. Caballero Jiménez, Ana Carmen.
44. Campo Urquijo, María Carmen.
45. Casillas Zuzuarregui, Ana María.
46. Catalán González, Ana María.
47. Cebera Gil, Alicia.
48. Cueva Sogorb, María Concepción.
49. Delgado Guridi, María Estíbaliz.
50. Delgado Peña, Araceli.
51. Días de Arcaya Sáenz de Ugarte, Purificación.
52. Díaz de Tuesta Martínez, Flora.
53. Díez Barrio, Teresa.
54. Domínguez Regueras, María Concepción.
55. Echavarría López de Armentia, María Divinidad.
56. Echevarría Jiménez de Vicuña, Edelmira.
57. Elcarte Labarga, Elena Victoria.—Hija de Maestro.
58. Elorza Viguri, Julia.
59. Escudero Ramos, Josefa.
60. Escuza Zárraga, María Nieves.
61. Estavillo Angulo, María Concepción.
62. Estrada Martínez de Cañas, María Teresa.
63. Estruch Mascarell, Patrocinio.
64. Fajardo García, María.
65. Fernández Fernández, Teresa.
66. Fernández García, María Irene.
67. Fernández Ramos, María Esther.
68. Fernández de Barrena Ruiz de Larrea, María Pilar.
69. Fernández y Fernández de Trocóniz, María Paz V.
70. Foronda Arróniz, María Begoña.
71. Fuentes Martínez, Natividad.
72. Galante Castrillo, María Ascensión.
73. Galdeano Callan, María Cinta.
74. Gallego Aguado, Josefa.
75. Gallego de Alba, Petra.
76. Gallego Barbero, Dolores.
77. Gandarias Echevarrieta, María Jesús.
78. García Esteban, Encarnación.
79. García González, María Cruz.
80. García Ochoa, Amelia Ascensión.
81. García Vasalo, María del Carmen.
82. Gastaminza Bujanda, María Carmen.
83. Gil Gil, María Luisa.
84. Gil Unamuno, Victoria.
85. Gisbert Lluesma, Concepción.
86. Goicoechea Goicoecheandia, Amalia Francisca.
87. Goicoechea López de Goicoechea, Isidora.
88. Gómez Sánchez, María Mercedes E.
89. González Ortiz, Blanca Isabel.
90. González de Matauco Elorza, María Carmen.
91. Gorostiaga Reyes, María Lourdes.
92. Grabalora Pujobrás, María Rosa.
93. Hernando Lasa, María Belén.
94. Iñiguez de Heredia López de Aberásturia, María Mercedes.
95. Iñiguez de Heredia López de Uralde, María Magdalena.
96. Izal Ruiz, Adela.
97. Izquierdo González, Isabel.
98. Jerez Gallo, María Angeles.
99. Jerez Gallo, María Asunción.
100. Jiménez González, María Luisa.
101. Laconcha Pinedo, María Luisa.
102. Lafuente Orive, María Jesús.
103. Lana Salinas, María Encarnación.
104. Langarica Antón, María Nieves.
105. Larrieta Pascual, María Concepción.

106. Leza Ramírez, María Isabel.
107. Lomana Martínez, María del Rosario.
108. Lomana Valderrama, María del Carmen.
109. López Ruiz, María del Carmen.
110. López de Heredia Quintana, María Jesús.
111. Luis Ambustegui, María Lourdes.
112. Luis García, Maura.
113. Llamas Villasur, Julia.
114. Manzanos Barredo, María Eva.
115. Marañón Calleja, Gloria.
116. Marcos Casado, Angela.
117. Marijuán Araico, María Begoña.
118. Marquínez Mauleón, María Isabel.
119. Martín Fuentes, Clara Isabel.
120. Martín Hernando, Adoración.
121. Martín Muñoz, María Cruz.
122. Martínez Calvo, María Rosario.
123. Martínez Gómez, María Socorro.
124. Martínez González, Julia.
125. Martínez Ramírez, María Luz.
126. Martínez de Albéniz Portilla, María Jesús.
127. Martínez de Antoñana Blanco, Isabel.
128. Martínez de Compañón Presa, Regina.
129. Martínez de la Pera Foronda, María Pilar.
130. Martínez de Soria Quintana, María Consuelo.
131. Mendi Gil, María Cruz.
132. Miranda Barandalla, Rosario Elena.
133. Morate Paule, Leonor.
134. Morrillo Cabezón, Angela.
135. Muro Santamaría, María del Carmen.
136. Nadal Martínez, María Teresa.
137. Nanclares Ocio, María Teresa.
138. Nograro López, Ana Flor.
139. Ocio Fernández, María Isabel.
140. Ochoa Rodríguez, María Gema.
141. Oraa Pérez, María Carmen.
142. Ordóñez Fernández, Fidela.
143. Ortin Villeras, Alicia.
144. Ortega Azofra, María Concepción.
145. Ortiz de Guinea Pinedo, María Gloria.
146. Ortiz de Mendivil Llano, María Jesús.
147. Ortiz de Viñaspre Sáenz de Navarreta, Anunciación.
148. Otí de la Torre. Raquel.
149. Pastor Albiz, María Begoña.
150. Pastor Albiz, Carmen.
151. Pedruzo Aguirreurreta, María Asunción.
152. Peña García, María Angeles.
153. Pérez Ocio, Ana Emilia.
154. Pérez de Albéniz Gómez de Segura, María Asunción.
155. Pérez de Arenaza Guinea, María Milagros.
156. Pinedo Marroquín, María Isabel.
157. Poyal Echarri, Carmen.
158. Prieto Coloma, María Asunción.
159. Pozo García, Primitiva del.
160. Puebla Merino, María del Carmen.
161. Puelles Díaz de Guereñu, Rufina.
162. Puelles Múgica, María Esther.
163. Puente Iglesias, Inocencia.
164. Quintana López, María del Carmen.
165. Ramírez Balgorri, María del Carmen.
166. Ramos Ortiz, María Milagros.
167. Ramírez Campomar, María Milagros.
168. Reyes Alfaro, Julia.
169. Reyes González, Francisca.
170. Rincón Terés, María Carmen.
171. Rivera Urbano, María Luisa.
172. Roa San Millán, María Begoña.
173. Rodríguez Díaz, María Consuelo.
174. Rodríguez Díaz, María Isabel.
175. Rodríguez García, María Lourdes.
176. Rodríguez González, Rosa María.
177. Roy Jordá, Montserrat.
178. Rubio Pastor, María Lourdes.
179. Ruiz Garrido, María Soledad.
180. Ruiz Pastor, María Asunción.
181. Ruiz Pastor, Virginia.
182. Ruiz Ruiz, María del Pilar.
183. Ruiz Setién, María Aurora.—Huérfana de Maestro.
184. Sáenz Iñiguez, María Angeles.
185. Sáenz de Ugarte, María Mercedes.
186. Sáez Cordero, María Victoria.
187. Salaverri Aranegui, María de las Nieves.
188. Salazar Ortiz del Río, Inés.
189. Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, María Belén.
190. Samaniego Martínez, María Teresa.
191. Sánchez Asiaín, María Dolores.
192. Sanz Plágaro, María Pilar.
193. Segura Martín, Crescencia.
194. Serones del Río, María Concepción.
195. Sesma Jiménez, Caridad.
196. Sierra Domínguez, María Teresa.
197. Soto Gómez, María Teresa.
198. Tobía González, María Elena.
199. Tojal Alcaldo, María Begoña.
200. Ugalde Vélez de Mendizábal, María Teresa.
201. Ugarte López, Rosa María.
202. Unamunzaga Guinea, María Jesús.
203. Urbina Bergado, María Elvira.
204. Urdiales Robles, María del Carmen.
205. Urturi Ibáñez de Opacua, María Jesús.
206. Vega Sainz, María Isabel.
207. Vicente Quintano, Ana María.
208. Viguri Arberas, María Asunción.
209. Vila Zabala, María Isabel.
210. Vila Zabala, Rosa María.
211. Villar Echávarri, Adelia.
212. Villar Manzano, María Teresa.
213. Villar Manzano, María Isabel.
214. Viteri Zabala, María Cristina.
215. Zamora Ferrer, María Luisa.
216. Zubiri Lleixá, María del Carmen.
217. Zúñiga Sainz, María Teresa.

ALBACETE

1. Albaladejo Alfaro, Angela.
2. Albaladejo Alfaro, María Llanos.
3. Alfaro Guillén, María Luisa.—Hija de Maestro.
4. Alfaro Reolid, María Dolores.
5. Alonso Olivares, María.
6. Andújar Tomás, María del Carmen.
7. Arenas Toboso, María Isabel.
8. Arribas Guarinos, María Pilar. — Hija de Maestro.
9. Aznar Ripoll, Concepción.
10. Baidez Bertrán, María Rosario.
11. Ballesteros Landete, Felicitas.
12. Baos Relucio, María Rosa.
13. Bañón Hueso, Josefa María.
14. Barrio Serna, Cecilia.
15. Blasco Abad, María del Carmen.
16. Blasco Franco, María Josefa.
17. Bleda López, Manuela. — Hija de Maestro.
18. Borja Tarancón, María Cruz.
19. Brú Torres, Patrocinio.
20. Buendía Ródenas, María del Carmen.
21. Burgos Serna, Gloria.
22. Cabañero Muñoz, María Luz.
23. Cabezuelo González, Conrada.
24. Cabezuelo Lozano, Victoria.—Hija de Maestro.
25. Campayo Rodríguez, Amparo.
26. Campayo Rodríguez, María de los Angeles.
27. Campos Molina, Matilde.
28. Campos González, Natividad.
29. Canals Muñoz, Ana.
30. Candel Ortega, Manuela.
31. Cantos Jiménez, María Antonia.
32. Cantos Jiménez, Encarnación.
33. Cantos Jiménez, María Vicenta.
34. Cantos Villaescusa, Mariana.
35. Carrillo García, María Victoria.
36. Castillo Gómez, Candelaria.
37. Castillo Vizcaíno, María Dolores.
38. Cerdán Sánchez, Rosa María.
39. Cifuentes Jiménez, Herminia.
40. Cisneros Fraile, Consuelo.
41. Cócera Y Núñez, María Josefa.
42. Coloma Ferrús, María Angeles.
43. Colado Núñez, Fabiana.
44. Collado Perona, María Isabel.
45. Collado Ródenas, Rosa.
46. Conde Herreros, María Jesús del Rosario.
47. Constán López, Juana María.
48. Córcoles García, Isabel del Carmen.
49. Córcoles Roldán, María Pilar.
50. Córdoba Martínez, Georgina.
51. Cortijo Casas, Concepción.
52. Cuartero Cuesta, Encarnación.
53. Cuenca Pozo, María de las Nieves.
54. Cuesta Herrero, María Gloria.
55. Cutanda Pérez, Ana María.
56. Chacón Berruga, Antonia Angela.
57. Delgado Cuartero, Matilde.
58. Delgado González, María Isabel.
59. Díaz Carrasco, María Dolores.
60. Díaz García, María Belén Carmen.
61. Díaz Núñez, Juana.
62. Díaz Tomás, María Belén.
63. Domínguez Navarro, María del Carmen.
64. Escribano Escribano, Resurrección.
65. Espinosa González, María del Carmen.
66. Esteso Martínez, Emilia.
67. Fernández García, María.
68. Fernández Gómez, Victoria.
69. Fernández González, María.
70. Fernández González, Carmen.
71. Fernández-Reyes Olivares, María Josefa.
72. Fernández Sánchez, María del Carmen.
73. Fernández Sánchez, María José.
74. Fernández Serrano, Manuela.
75. Ferrer Oltra, María de los Desamparados.—Hija de Maestro.
76. Freán Villanueva, Milagros. — Hija de Maestro.
77. Fuentes Núñez, Rosario.
78. Galán Blázquez, María Josefa.
79. Gallur Marcos, María Gracia.
80. Gallur Marcos, Josefa.
81. García Avellano, Daniela.
82. García Blanquer, María Teresa.
83. García Camacho, Sacramento.
84. García y Codina, María del Carmen.
85. García Collado, María Claudia.
86. García Cuenca, Encarnación.
87. García Fernández, Encarnación.
88. García García, María Dolores.
89. García Gómez, María Dolores.
90. García Guerrero, María Angeles.
91. García Iñiguez, Amelia.
92. García López, Josefina.
93. García Lorente, Engracia.
94. García Martínez, Basilisa.
95. García Milán, Ramona.
96. García Morcillo, Concepción.
97. García Navalón, Isabel.
98. García Nievas, Amparo.
99. García Pardo, María Teresa.
100. García Peñas, María Teresa.
101. García Pérez, María Rosa.
102. García Rubio, María.
103. García Santos, María del Carmen.
104. García Tolosa, Amparo.
105. García Tomás, Ramona.
106. García Villanueva, Nicolasa.
107. Garijo de León, María Dolores.
108. Garrido Valera, Rosa María.
109. Gaude Cazaña, Pilar.
110. Gaude Cazaña, Purificación.
111. Geraldo Denia, María Pilar.
112. Gil Abellán, María del Carmen.
113. Gil Navarro, Ana María.
114. Gómez Berenguer, María Isabel.
115. Gómez Gabaldón, María Isabel.
116. Gómez Jaén, María Isabel.
117. Gómez López, Juana.
118. Gómez Martínez, María Carmen.
119. Gómez Medrano, Angela Josefa.
120. Gómez Monsalve, Adolfina.
121. Gómez y Pérez, María Carmen M.
122. Gómez Pérez, María de los Llanos.
123. Gómez Tarraga, Isabel.
124. González Andrés, María Isabel.
125. González Cabezuelo, Llanos.
126. González Carcelén, María Gloria.
127. González Tomás, María Belén.
128. González González, Encarnación.
129. González López, María Angeles.
130. González Moreno, Angeles.
131. González Robles, Llanos.
132. González Sánchez, Rosario.
133. Guillén Fresno, María Concepción.
134. Hernández Valero, Basilia Teresa.
135. Herreros Quintana, María del Carmen.
136. Hidalgo Roche, Encarnación.
137. Honrubia Moyano, Josefa.
138. Hontecillas Cuesta, Petra.
139. Hoyo Pillado, Julia del.—Hija de Maestro.

140. Ibáñez Gómez, Pilar.
141. Ibáñez Ibáñez, María Joaquina.
142. Ibáñez Martínez, Aurelia.
143. Ibáñez Tárraga, Josefa Presentación
144. Jara Molina, María del Carmen.
145. Jiménez Colmenero, Adela.
146. Jiménez Cuesta, María del Carmen.
147. Jiménez García, Piedad.
148. Jiménez Gómez, Dolores.
149. Jiménez Guerrero, Julia.
150. Jiménez Hernández, Julia.
151. Jiménez Piñero, Llanos.
152. Jiménez Ramírez, Soledad.
153. Jiménez Ros, Carmen.
154. Jiménez Salido, Francisca.
155. Juan Cordón, María Carmen.
156. Juan González, María.
157. Lahoz Romero, Natividad.
158. Lajara Rubio, María Dolores.
159. Lázaro Valera, María.
160. Lejárraga Herrero, María del Carmen.
161. López Fernández, Antonia.
162. López García, Gloria.
163. López García, Piedad.
164. López González, Victoria.
165. López Herrero, Juana.
166. López López, Antonia.
167. López Morcillo, Juana Rosario.
168. López Reina, Purificación.
169. López Rodríguez, Carolina.—Hija de Maestro.
170. López Rodríguez, María Josefa.—Hija de Maestro.
171. López Sanz, María Llanos.
172. López Triviño, María Juliana.
173. Lozano Valero, Francisca.
174. Lozoya Herreros, Julia.
175. Maqueda Molero, Manuela.
176. Martín Benítez, Ana María.
177. Martínez Arráez, Amparo.
178. Martínez Cutillas, Isabel.
179. Martínez García, Beatriz F.
180. Martínez García, Concepción.
181. Martínez García, María de los Dolores.
182. Martínez Ortega, Esperanza.
183. Martínez Peral, Rosa María.
184. Martínez Picazo, María del Carmen.
185. Martínez Reina, María Maravillas.
186. Martínez Sánchez, María Carmen.
187. Martínez Sánchez, Marcela.
188. Martínez Sempere, Isabel.—Hija de Maestra.
189. Martínez Serrano, María Josefa.
190. Martínez y del Valle, Rosario Teresa.
191. Masip Valero, Ana.
192. Mata Pérez, Francisca.
193. Megías López, María del Pilar.
194. Meroño Bautista, Antonia.
195. Milla Cambronero, Felicitas.
196. Miranda Lozano, Joaquina.
197. Molina Canto, Eugenia.
198. Monsalve López, Julia María.
199. Monteagudo González, Juana.
200. Monteagudo Molina, Genoveva.
201. Monteagudo Piqueras, Virginia.
202. Montoya Castillo, Elisa.
203. Montoya Valcárcel, Ana María.
204. Moraga Cabañero, Humbelina.
205. Morales García, María Pilar.
206. Morata Losa, Joaquina.
207. Morcillo Simón, María del Carmen.
208. Moreno López, María del Carmen.
209. Moreno Martínez, María del Sagrario.
210. Muñoz Maestro, Josefa.
211. Muñoz Serrano, Natalia.
212. Nares Sirvent, María Guadalupe.
213. Navarro García, Amparo.
214. Navarro Martínez, María Josefa.
215. Navarro Pascual, María de las Virtudes.
216. Navarro Valero, Flora.
217. Navarro Valero, Francisca.
218. Ochando Chulvi, Rosa.
219. Ochoa Villena, Encarnación.
220. Oliver Cerdán, Esperanza.
221. Oliver López, Carmen.
222. Oñate Díaz, María del Rosario.
223. Ordóñez Díaz, Emilia.
224. Orozco Rubio, María.
225. Ortuño y Megías, Juana.
226. Ortuño Moraga, Rosa.
227. Palacios Beléndez, Pilar Consuelo.
228. Palacios Roldán, Braulia.
229. Palacios Tercero, María Dolores.
230. Pardo Rueda, María de las Nieves.
231. Pardo Rueda, María del Pilar.
232. Pastor García, Pilar.
233. Pastor Tárraga, María Isabel de la Purificación.
234. Pelayo Monedero, Quiteria.
235. Perea Sánchez, Pilar.
236. Pereda López, Amparo.—Hija de Maestro.
237. Pérez Abad, María Gracia.
238. Pérez Agudo, María Jesús.
239. Pérez García, María Lourdes.
240. Pérez Navarro, María Teresa.
241. Pérez Ruiz, María Soledad.
242. Pérez Torrero, Cristina.
243. Picazo Moreno, María Carmen.
244. Picazo Sotos, Elisa.
245. Pinar Gálvez, Mercedes.
246. Pinar Gálvez, Rosario.
247. Piqueras Delicado, Gracia.
248. Polo Navarro, Carmen Esperanza.
249. Poveda Juan, Dolores Amparo.
250. Precioso de Campoamor, María Isabel.
251. Pretel Garrido, María Joaquina.
252. Quijada Gutiérrez, Concepción.
253. Quintanilla Navarro, Isabel.
254. Ramírez Lijante, Cristina.
255. Ramírez Martínez, María del Carmen.
256. Requena Clemente, Rosalía.
257. Requena Puche, María Francisca.
258. Rincón Cardós, María Cristina.
259. Ródenas López, Isabel.
260. Rodríguez Castellanos, Andrea.
261. Rodríguez García, Carmen.
262. Rodríguez Jiménez, Purificación.
263. Rodríguez Moreno, Carmen.
264. Roldán Pallarés, Mercedes.
265. Romera López, María del Carmen.
266. Romero Alfaro, Ascensión.
267. Roselló González, Rosalía.
268. Rubianas Valdeolivas, Esther.
269. Rubio y García, María Dolores.
270. Rubio Ruiz, Dolores.
271. Ruiz Fernández, María Victoria.
272. Ruiz Jareño, Ana.
273. Ruiz Sánchez, Josefa.
274. Ruiz Sánchez, María Nieves.
275. Sáez Díaz, Antonia.
276. Sánchez Barrios, María del Carmen.
277. Sánchez García, María Luz.
278. Sánchez Lázaro, Piedad.
279. Sánchez Martínez, Isabel.
280. Sánchez Moreno, Querubina.
281. Sánchez Navalón, Rosario Pilar.
282. Sánchez Ortega, María Antonia.
283. Sánchez Sánchez, María Francisca.
284. Sánchez Valero, Adelina de las Nieves.
285. Sanmartín Gómez, María de la Soledad.
286. Santillana Fernández, María Concepción.
287. Sarrión Pérez, Elodia.
288. Secanell Clúa, María Teresa.
289. Serrano Carrión, Catalina.
290. Sevilla Pérez, Milagros.
291. Simarro Belmonte, María Victoria.
292. Simón Sánchez, Belén.
293. Simón Zamora, Rosa.
294. Solana Gallego, Caridad.
295. Soriano Hernández, Bárbara.
296. Soriano Pérez, María Antonia.
297. Tárraga Arnedo, Carmen.
298. Tárraga Arnedo, Mercedes.
299. Tejero Tébar, María de los Llanos.
300. Tobarra Esparcia, María Isabel.
301. Tobarra Lozano, Ana Rosa.—Hija de Maestro.
302. Tomás Tomás, María Gracia.
303. Torre Vázquez, Pilar.
304. Torres Alarcón, Isabel.
305. Torres García, Laureana.
306. Torres Gómez, Camelia.
307. Tortosa Garrigós, María del Rosario.
308. Usano Delgado, Isaura.
309. Valencia Quijada, Francisca.
310. Valero Vaño, Isabel María.
311. Valverde Hervás, Juana.
312. Villán Paredes, María del Carmen.
313. Villodre Navarro, Concepción.
314. Yáñez Laborda, Anunciación.
315. Zamora Saiz, María Angela.
316. Zornoza Sánchez, María Luz.

ALICANTE

1. Abad Pérez, María Luisa.
2. Adrover Llinares, Melchora.
3. Agulló Cerdá, Pilar.
4. Agulló Latour, Antonia María.
5. Alamo Morón, Angelina.—Huérfana de Maestra.
6. Albert Alfonso, María Carmen.
7. Alenda Seva, María Dolores.
8. Alonso Robredo, Eulalia.
9. Alted Pérez, María Mercedes.
10. Alvarez Estévez, Gumersinda.
11. Alvaro Coello, María del Prado Teresa.
12. Alzamora Estela, Casilda.
13. Amorós Herrero, Elvira.
14. Amorós Tortosa, María del Carmen.
15. Andreo Martínez, Sacramento.
16. Andrés Vengut, Ana María.
17. Andréu García, Eva.
18. Andréu García, María Dolores.
19. Andréu Vázquez, Matilde.
20. Antón Bernabéu, Margarita María.
21. Antón Diez, Ana María.
22. Antón Oliver, María Josefa.
23. Aracil Payá, María Carmen.
24. Arias Guijarro, María Isabel.
25. Ariño Martínez, Josefa.
26. Armario Martínez, María Dolores.
27. Avilés Jiménez, María Dolores.
28. Aznar Aznar, María Josefa.
29. Aznar Ferrándiz, Florencia.
30. Azorín Camarasa, María Concepción.
31. Bahamonde Ribes, María Josefa.
32. Balaguer Segura, María Rosario.
33. Balart Agulló, María Dolores.
34. Bañuls Moncho, María.
35. Barceló Amorós, Adoración.
36. Barea Martínez, María del Carmen.
37. Bartet Mira-Perceval, Rafaela.
38. Bartolomé Muñoz, María del Carmen.
39. Barrachina Domínguez, Milagro.
40. Basanta Fernández, Concepción.
41. Belda Gomís, Julia.
42. Belda Navarro, María Asunción.
43. Bello Cortés, María Vicenta.
44. Benavent Martín, María Josefina.
45. Berbegal Serra, Rosario.
46. Berciano Giráldez, María Nieves.
47. Bernabé Mora, Josefina.
48. Bernabéu Catalá, María Desamparados.
49. Bernabéu Nadal, Amelia.
50. Bernal Carmona, María Trinidad.
51. Blanco Sabio, María del Carmen.
52. Blanco Sáez, María Isabel.
53. Blanes Torreblanca, Leonor.—Huérfana de Maestro.
54. Blas Jara, Ana María.
55. Boigues Solanes, Angeles.
56. Bonell Andrés, Josefa.
57. Bonete Candela María Asunción.
58. Bordonado Sánchez, María Dolores.
59. Botella Bernal, María del Sagrario.
60. Botella Jordá, Laura.
61. Botella Sancho, María Rosario.
62. Botella Santonja, María Pilar.
63. Bregantes Artes, María José.
64. Bregante Illescas, María Dolores.
65. Brotons Morant, Purificación Trinidad.
66. Bru Marco, María.
67. Buades Martínez, Herminia Teresa.
68. Cabrera Roch, María del Carmen.
69. Calixto Lorenzo, Gloria María.
70. Calle Ballesteros, María Isabel.
71. Camallonga Alós, Emilia.
72. Camarena Palomares, Elisa.
73. Camarena Palomares, Rosa.
74. Campos Lloret, María Aurelia.
75. Camps Bosch, Ana.
76. Canales Gráu, María Pilar.
77. Canals Rico, Antonia Luisa.
78. Candela Payá, María del Carmen.
79. Candela Pomares, Trinidad.
80. Cano Ivorra, María.
81. Cánovas Carrillo, María del Carmen.
82. Cantó Boyer, María del Carmen.
83. Cantó Mas, Antonia.
84. Cantó Pérez, Delfina.
85. Cantos Máñez, Carmen.
86. Cañizares Andréu, Rosa María.
87. Cañizares Bonafos, Carmen.
88. Capdepón Candela, Celia.
89. Carbonell Esteve, María Teresa.

90. Carreño Gutiérrez, María Josefa.
91. Carrió Camps, Carmen.
92. Carrió Llopis, Teresa.
93. Carrión Angel, Patricia.
94. Casamayor Medina, Angustias.
95. Casanova Martínez, María Rosario.
96. Caselles Fornés, Josefa.
97. Castelló Albert, Elisa.
98. Castillo Ruiz, María Angeles.
99. Cepeda Riaño, María del Carmen.
100. Cerdá Martínez, María Pilar.—Hija del Magisterio.
101. Cerdá Muñoz, Emilia.
102. Cerdá Orts, Josefa.
103. Cerdán Pastor, Rosa.
104. Ciel Zanca, Serafina Francisca.—Hija huérfana del Magisterio.
105. Climent Belda, María Luisa.
106. Climent Mora, María Dolores.
107. Codina Ros, Desamparados.
108. Colubi Mayáns, Asunción.
109. Corbalán Berna, Inmaculada.
110. Cortés Martínez, María Teresa.
111. Corrales García, Celia.
112. Crespo Marco, Angela Inmaculada.
113. Curto Calvo, Tomasa.
114. Cholbi Diego, Francisca.
115. Díaz Sempere, María del Carmen.—Hija de Maestra.
116. Díez Mas, María Milagro.
117. Domenech Ben-Nacer, María Desamparados.—Hija de Maestros.
118. Domenech Ortiz, María Patrocinio.
119. Domenech Pereto, Mercedes.
120. Domenech Sánchez, María Candelaria.
121. Domenech Villaverde, María Cruz.
122. Domingo Hostalet, María Monserrate.
123. Dueñas Alcaraz, Pilar. — Hija de Maestro.
124. Dura Sanjuán, Angela.
125. Egido Reig, Pilar.
126. Esclapes Mas, María.
127. Esclapez Jaén, Josefina.
128. Escoda Colomina, Inmaculada Milagro.
129. Escolano Mur, Lucía.
130. Escribá Martínez, Gloria Cecilia.
131. Espigares Carrillo, Carmen.
132. Esteban Rasero, María.
133. Esteban Tudela, María Felisa.
134. Estela Ferragut, Vicenta.
135. Esteve Córdoba, María Josefa.—Hija de Maestro.
136. Falgas Vicent, María Carmen Milagro.
137. Felipe Fajardo, Isabel.
138. Fenoll Cerdá, María Teresa.
139. Fenollar Belda, María del Carmen.
140. Fernández Font, María Isabel.
141. Fernández López, María José Julia.
142. Fernández Torquemada, María José. Huérfana del Magisterio.
143. Ferrández Alberca, Rosario.
144. Ferrández Macía, Adriana.
145. Ferrándiz Ripoll, Teresa.
146. Ferrer Ferrer, María José.
147. Ferrer García, Eulogia.
148. Ferrer Sánchez, Virtudes.
149. Ferrer Torrecillas, María Luisa.
150. Ferrero Blanco, María José.
151. Filiú Filiú, Trinidad.
152. Fluxá Martínez, Encarnación.
153. Fornés Pons, Vicenta.
154. Fornés Salvá, Josefa.
155. Fraile Tetilla, María Isabel.
156. Franco Andréu, Aurora Amparo.
157. Frases Portolés, Josefa.
158. Fuentes Ortega, María Carmen Juliana de la.
159. Fuentes Mas, María Asunción.
160. Fuster Gomis, Mercedes.
161. Fuster Mestre, Rosa.
162. Gadea Gosálbez, Angeles.—Hija de Maestra.
163. Gadea Gosálbez, María Mercedes. Hija de Maestra.
164. Galiana Candela, María Teresa.—Hija de Maestro.
165. Galiana Llorca, Nacimiento.
166. Galiana Pérez, Rosa María.—Hija de Maestro.
167. Gálvez Navarro, María Jesús.
168. Ganga Amorós, Emilia Merced.—Huérfana de Maestro.
169. García Aguilar, Encarnación.
170. García Alberola, Manuela.—Hija de Maestros.
171. García Arroyo, María Luz.
172. García Baldo, María de las Mercedes.
173. García Cerdá, María Rosario.
174. García Chelet, Carmen.
175. García Dobao, Javiera.
176. García Domenech, Inmaculada Concepción.
177. García Fuentes, Encarnación.
178. García García, Josefa.
179. García Gisbert, Amanda.
180. García Hurtado, Isabel. — Hija de Maestro.
181. García Jaén, Josefa.
182. García Lacal, María Luisa.
183. García Lloréns, María Isabel.
184. García Miralles, Verónica.
185. García Rico, Teresa.
186. García de Urzáiz, María Pastora.
187. García de Yábenes, Amparo Simón.
188. Garrido López, Josefina.
189. Garrido Muelledes, María Carmen. Hija de Maestros.
190. Gea Muñoz, María Teresa.
191. Gil Alpáñez, Josefa.
192. Gil Gutiérrez, Carmen.
193. Gilabert Gráu, Ascensión.
194. Giner Molina, María Asunción.
195. Girona García, María Carmen.
196. Gisbert Espinos, Cecilia.
197. Gómez García, María Francisca.
198. Gómez Orozco, Rosa María.
199. Gómez Penalva, Magdalena.
200. Gómez Pérez, Julia María.
201. Gómez Pérez, Virtudes.
202. Gómez Puentes, María Luisa.
203. Gómez Roldán, Felisa.
204. Gómez Zárate, Ascensión.
205. González Andrés, Asunción.
206. González Anduix, Emilia.
207. González Escudero, María.
208. González Llorca, Enriqueta.
209. González Molíns, Consuelo.
210. Gordo Robledo, Asunción. — Hija huérfana de Maestro.
211. Gracia Gil, Josefa.
212. Granados Sáez, Dolores.
213. Grimalt Ansina, Josefa.
214. Grimalt Torres, Ana.
215. Guardiola Ciudad, Isabel.
216. Guardiola Fraiche, Elisabeth.
217. Guarinos Pérez, María Concepción.
218. Guarne Magán, Francisca Alicia.
219. Guirau Fernández, Manuela.
220. Gutiérrez Navarro, Inmaculada.
221. Gutiérrez Vázquez, María Luisa.—Hija de Maestro.
222. Henche Gutiérrez, María Isabel.
223. Hernández Almira, Concepción.
224. Hernández Estalrich, María Isabel. Hija de Maestro.
225. Hernández Fernández, María Teresa
226. Hernández García, Isabel.
227. Hernández Gil, Salud Pilar.
228. Hernández López, Antonia.
229. Hernández Moltó, María Carmen.
230. Hernández Ramos, María del Carmen.
231. Hernando Fernández, María Angeles
232. Herrero García, Gloria Ana.
233. Herrero Mendiola, Remedios.
234. Herrero Payá, María Dolores.
235. Hormigos Martín, Balbina.
236. Ibáñez Berenguer, María Magdalena.
237. Iborra Climent, Josefa.
238. Illán Ferrández, María Dolores.
239. Iñesta Pastor, Emilia.
240. Irastorza Murtula, María de los Angeles.
241. Iváñez Alborch, Julia.
242. Izquierdo Nadal, María Consuelo.
243. Javaloy Mazón, Carmen.
244. Jorge Pacheco, Adela.
245. Juan Alfonso, Teresa.
246. Juan Galván, Isabel.
247. Julia Esquerdo, Isabel.
248. Lacruz Pellín, María Magdalena.
249. Lattur Devesa, María Desamparados.
250. Lizón Ferrández, Rosario.
251. Lobo Carnero, María Carmen.
252. López Bestard, Margarita.
253. López del Castillo, María Florentina.
254. López García, Antonia.
255. López García, María Rosario.
256. López Guardiola, Elvira.
257. López Hernández, Concepción.
258. López Hernández, Julia.
259. López López, Rosina.
260. López Morell, Rita.
261. López Muñoz, María Dolores.
262. López Pérez, Inmaculada.
263. López Pérez, Josefa.
264. López Ramos, María.
265. López Rodríguez, María Dolores.
266. López Ruano, Sofía.
267. López Turpín, María José.
268. López Uris, Hermenegilda.
269. Lorenzo Monera, María Teresa.
270. Lozano Rocamora, Teresa.
271. Lucas Martínez, María Isabel.
272. Lucas Tomás, Josefina.—Hija de Maestro.
273. Lull Camps, Rosa María.
274. Llinares Casanova, Vicenta.
275. Llinares Climent, María del Carmen.
276. Llopis Díez, Rosa Antonia.
277. Llopis Pastor, Luisa María.
278. Llopis Sanz, Marina del Carmen.
279. Llorca Abad, Concepción.
280. Llorca Mallol, Ana María.
281. Lorenzo Alemañ, María Angeles.
282. Lloréns Soler, María.
283. Lloret Ferrándiz, María Luisa.
284. Lloret Lloret, Vicenta.
285. Lloret Martínez, Francisca.
286. Lloret Mayor, Vicenta.
287. Lloret Pérez, Vicenta María.
288. Lloret Roma, María.
289. Maestre Pastor, María del Rosario.
290. Maestre Yago, Consuelo.
291. Marco Alfaro, Juana Josefina.
292. Marco Gomís, María Dolores.
293. Marco Laguna, Catalina.
294. Marco Serrano, María Dolores.
295. Marcos Guardiola, Emilia.
296. Marcos Rubirá, María del Carmen.
297. Marhuenda Urios, Milagros.
298. Marín Martínez, Arminda.
299. Marín Martínez, Gloria.
300. Marín Vilaplana, Flora. — Hija de Maestro.
301. Márquez Saavedra, Juliana.
302. Martí Martí, María Rosario.
303. Martí Valverde, María Cecilia.
304. Martí Duque, Felisa Gabina.
305. Martín Martín, Ana María.
306. Martín Martín, María Carmen.
307. Martín Sánchez, María Pilar.
308. Martínez Aguilar, Josefa.
309. Martínez Albert, María Josefa.—Hija de Maestro.
310. Martínez Bailén, María Isabel.
311. Martínez Bertoméu, María Teresa.
312. Martínez Caparrós, Dolores Angeles.
313. Martínez Cartagena, Rosario.
314. Martínez Cascales, María Nieves.
315. Martínez Climent, María Luisa.
316. Martínez Gil, Rosario.
317. Martínez Hernández, María Isabel.
318. Martínez Linde, María Teresa.
319. Martínez Rodríguez, Josefa.
320. Martínez Sáez, Ana María.
321. Martínez Sellés, Adoración.
322. Martínez Vera, María Teresa.—Hija de Maestra.
323. Mas Carreres, Antonia.
324. Mas Carreres, Josefa Antonia.
325. Mas Carreres, María del Pilar.
326. Mas Marco, María del Carmen.
327. Matarredona Coloma, Amalia Consuelo.
328. Mauri Lloret, Angela María.
329. Mazón García, María.
330. Mazón García, Teresa.
331. Mazón Ruiz, María.
332. Méndez Juan, Carolina.
333. Mengual Lledó, Josefa.
334. Miller García, María José.—Hija de Maestro.
335. Mirá Berberá, María Luisa.
336. Mirá Beltrá, Elia.
337. Mirá Cerdá, María Luisa.—Acogida a la Ley de 17-7-1947.
338. Miralles García, Teresa.
339. Miralles Gomís, Margarita.—Hija de Maestra.
340. Miralles Insa, Milagro Purificación.
341. Miralles Valor, Ana.
342. Miró García, María Victoria.
343. Monpeán Girao, Asunción.

344. Monllor Olcina, Francisca.
345. Montoya Casanova, María Jesús.
346. Monzo Pico, Francisca.
347. Mora Chillar, María Asunción.
348. Moreno Izquierdo, Isabel.
349. Motos Gómez, Francisca.
350. Muñoz Blanco, Marina.
351. Muñoz Cañavate, María Encarnación.
352. Muñoz Vicedo, Rosa del Carmen.
353. Navarro Benito, Juana.
354. Navarro Gómez, Pilar.
355. Navarro González, María Carmen Luisa.
356. Navarro Mestre, Isabel.
357. Navarro Pérez, Covadonga.
358. Navarro Torres, Margarita.
359. Niñerola Manresa, Dolores.
360. Núñez Ponce, Francisca.
361. Ochoa Arévalo, María Visitación.—Hija de Maestro.
362. Oller Fornés, Vicenta.
363. Oller Llobell, María Josefa.
364. Orengo Mendieta, María Carmen.
365. Orgiler Sanz, Ana.
366. Ortells Gimeno, María Teresa.
367. Ortuño Trigueros, María Mercedes.
368. Padial Molero, María Lourdes.
369. Palomino del Pino, Rosa María.
370. Pardines Berbegal, María Dolores.
371. Pardo Catalán, María Dolores.—Hija huérfana de Maestro.
372. Parreño Peral, María Asunción.
373. Pascual Martí, Emilia.
374. Pascual de Miguel, María Rosa.
375. Pastor Abad, María Jesús.
376. Pastor Albentosa, Leonor.
377. Pastor Navarro, María Dolores.
378. Pastor Peidro, María Carmen.
379. Payá Agulló, María Consuelo.
380. Payá Miró, María Asunción.
381. Peiró Marco, Dolores.
382. Peiró Puig, Visitación.
383. Pellín Pérez, María.—Hija de Maestra.
384. Peralta Villaescusa, Dolores.
385. Pereto Sastre, Carmen.
386. Pérez Andréu, María Teresa.
387. Pérez Andréu, Teresa.
388. Pérez Bog, María Cecilia.
389. Pérez Castelló, María.
390. Pérez Ferrándiz, María del Pilar.
391. Pérez Gosálbez, María Dolores.
392. Pérez Jara, María Isabel.
393. Pérez Locubiche, María Josefa.
394. Pérez Macía, Angeles Asunción.
395. Pérez Moreno, Dolores.
396. Pérez Payá, María Pilar.
397. Pérez Pérez, María Luisa.
398. Pérez Rivera, Carmen.
399. Pérez Rodríguez-Bautista, María Josefa.
400. Pérez Sala, María Mercedes.
401. Pérez Seller, María Luisa.
402. Pérez Vicent, Irene.
403. Pérez Vidal, Antonia.
404. Perlés Lloret, María Josefa.
405. Pico López, María Teresa.
406. Pina Gosálbez, María Teresa.
407. Pinilla Orozco, María Manuela.
408. Pinteño García, Carmen.
409. Pla Collado, María Luisa.
410. Planelles Navarro, Adonila.—Hija de Maestra.
411. Pomares Juan, Francisca.
412. Poquet Perelló, Francisca.
413. Portillo López, Josefa.
414. Portillo Reinón, María Carmen.
415. Porras Barona, María Teresa.—Hija de Maestros.
416. Posteguillo Aparicio, María Felisa. Hija de Maestros.
417. Poveda López, Joaquina.—Hija huérfana de Maestro.
418. Prats Rico, Juana.
419. Puig Alavés, Carmen.
420. Puigcerver Riber, Rosa María Pilar.
421. Punzano Gisbert, Milagros.
422. Quiles Boix, María Asunción.
423. Quiles Sempere, Margarita Teresa.
424. Ramis Zaragoza, Rosa.
425. Ramón Sempere, María.
426. Ramos Esteban, María Encarnación.
427. Ratón Rivera, María.
428. Recuenco Beltrán, María del Pilar.
429. Reig Francés, María del Carmen.
430. Reig Maeso, Isabel.
431. Reolid Samper, Angeles.—Hija de Maestro.
432. Requenis Rodríguez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
433. Revert Esplugues, María Dolores.
434. Ripoll Soliveres, María Rosa.
435. Riquelme Ballesteros, Isabel.
436. Rizo Aldeguer, Antonia.
437. Roca Giménez, Emilia.
438. Rocamora Ribelles, Francisca.
439. Ródenas Gisbert, Carmen.
440. Ródenas Romero, Josefa del Pilar.
441. Rodríguez Cabrera, María Teresa.
442. Rodríguez Gallego, Ana María.
443. Rodríguez Lloret, María Luisa.
444. Rodríguez Rocamora, Filomena.
445. Rodríguez Sanz, Amparo.
446. Romero Padilla, María del Carmen.
447. Ronda Baydal, Teresa.
448. Ronda Ivars, Teresa.
449. Ruipérez Díez, Flora.
450. Ruiz Ballesta, Carmen.
451. Ruiz Gamo, Amparo.
452. Ruiz Gómez, María Dolores.
453. Ruiz González, Monserrate.
454. Ruiz Maján, Matilde.
455. Ruiz Martínez, Carmen.
456. Ruiz Rodríguez, María Teresa.
457. Ruiz Sánchez, María Concepción.
458. Ruiz Sánchez, María Filomena.
459. Ruiz Sánchez, María Luisa.
460. Ruiz Valls, María Carmen Asunción.
461. Sacristán González, María Teresa.
462. Sáez Esclapez, Ana María.
463. Salva Marco, Josefa. — Hija de Maestra.
464. Sánchez Carreres, Milagros.
465. Sánchez Castillo, María Francisca.
466. Sánchez Caturla, María Teresa.
467. Sánchez García, María Luisa.
468. Sánchez Felipe, Ramona.
469. Sánchez Guardiola, María Soledad.
470. Sánchez Hernández, María del Carmen.—Hija huérfana de Maestro.
471. Sánchez Jiménez, Carmen.
472. Sánchez Manresa, M.ª del Carmen.
473. Sánchez Molina, María. — Hija de Maestro.
474. Sánchez Penalva, Antonia.
475. Sánchez Planelles, Vicenta del Carmen Antonia.
476. Sánchez Ramos, M.ª L.
477. Sánchez Torres, Dolores Soledad.
478. Sanchís Aranda, Josefa Narcisa.
479. Sancho González, María Eugenia.
480. Santana Córcoles, M.ª Carmen.
481. Santimoteo Fuster, Rosa.
482. Santonja Masía, Florentina Lucía.
483. Sanz Cabrera, Juana.
484. Sanz Carbonell, María Delfín.
485. Sanz García, Raquel.
486. Sanz Marhuenda, Herminia.
487. Sanz Pérez, María Isabel.
488. Sapena Sánchez, Victoria.
489. Sebastiá Climent, Isabel.
490. Seguí Asín, María Angeles.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
491. Seguí Pascual, María Pilar.
492. Segura Giner, Julia Margarita.
493. Selma Ferrández, María Teresa.
494. Selma Ortuño, María Pilar.
495. Sempere Calatayud, María Carmen.
496. Senabre Palacios, María del Carmen.
497. Senabre Palacios, Vicenta María.
498. Senabre Pérez, María Celia.
499. Sendra Olier, María del Carmen.
500. Serra Figuerola, María Angeles.
501. Serra Vicente, María Teresa.
502. Seva Follana, María Amparo.
503. Sevilla Soria, Vicenta.
504. Signes Mengual, Irene. — Hija de Maestro.
505. Silva Reus, Beatriz.
506. Silvestre Sempere, María Victoria.
507. Sirera Pons, Concepción.
508. Solbes Vallés, María Rosa.
509. Solbes Vidal, Concepción.
510. Soldevilla González, Rosario Julia.
511. Soler Mingot, Francisca.
512. Soriano Barrachina, Dolores.
513. Soriano García, Enriqueta.
514. Soriano Llorca, Isabel.
515. Soriano Mingot, Josefa.
516. Such Vitoria, Josefa Teresa.—Hija de Maestro.
517. Suñer Sorribes, María del Carmen. Hija de Maestra y huérfana de Maestro.
518. Todolí Llopis, Isabel.
519. Tomás Giner, Alicia.
520. Tormos Torregrosa, Pilar.
521. Tortosa Valero, Elisa.
522. Tortosa Valero, María Pilar.
523. Torrás Campos, Elvira.
524. Torregrosa Antón, Dolores. — Hija huérfana de Maestro.
525. Torregrosa López, María Magdalena.—Hija de Maestro.
526. Torregrosa Martí, M.ª del Carmen.
527. Torregrosa Martí, M.ª Eugenia.
528. Torregrosa Muñoz, M.ª del Carmen.
529. Torregrosa Pomares, M.ª Carmen.
530. Torres Pérez, Angela.
531. Triguero Triguero, Ana María.
532. Trigueros García, Josefa.
533. Tura Franch, Pilar.
534. Vaello Esquerdo, Francisca.
535. Vaello Vaello, Josefa.
536. Valdés Gómez, M.ª del Rosario.
537. Valera Chico, Ana María.
538. Valero Domarco, M.ª Asunción.
539. Valero López, Manuela.
540. Valiente Varrizo, Amparo.
541. Valor Torregrosa, M.ª Pilar.
542. Vallejo Arrebola, María de las Nieves.—Hija de Maestra.
543. Valls Cominches, M.ª del Carmen.
544. Vega Company, Dolores de la.
545. Vegara Gómez, Virtudes Angeles.—Hija de Maestro.
546. Vera Botella, Pilar.
547. Verdú Castañer, María Carmen.
548. Verduzco Santamaría, Francisca.
549. Vila González, Juana.
550. Vilaplana Catalá, María Isabel Milagro.
551. Vilaplana Miró, Amparo María.
552. Yagüe Rocamora, Honoria.
553. Yáñez Agulló, Magdalena.
554. Yarza Aquilina, María Pilar.
555. Yuste Marco, María del Pilar.
556. Zafra Márquez, María Inés.
557. Zapata Cámara, Gloria.
558. Zapata Juan, Isabel.
559. Zudaire y Larrión, Ana María Dolores.
560. Zúñiga Lozano, María.

Almería

1. Acosta Ramón, María Jesús.—Hija de Maestro.
2. Aguilar Delgado, Antonia.
3. Alascio López, Leontina.
4. Alcalá Colacios, Rosa.
5. Alcalá García, María Mercedes.—Hija de Maestro.
6. Alcocer Matarín, Leonor.
7. Aliaga Alarcón, Mariana.
8. Alias Ortiz, María de los Angeles.
9. Alonso Alcaraz, María.
10. Alonso Carrillo, Luisa.
11. Alonso García, Juana de la Cruz.
12. Alonso de Haro, María de los Angeles.
13. Alonso Puertas, Ana María.
14. Amat Pérez, María de la Concepción.
15. Amate Ramírez, María de los Angeles.
16. Andújar Berenguel, Carmen.
17. Arroyo Ramos, María Gloria.
18. Aznar Díaz, María del Carmen.—Hija de Maestro.
19. Baca Peregrín, Emigdia.
20. Barrionuevo Arévalo, Francisca.
21. Bartolomé Aranda, María del Carmen.
22. Bauo Fuentes, Natalia.
23. Belmonte Pérez, Dolores.
24. Benavente Céspedes, Antonia.
25. Berbel Martínez, Adriana.
26. Berbel Rivas, Bandilia.
27. Berenguel Ferrer, Carmen.
28. Borbalán Tercero, Carmen María.
29. Bo Morcillo, María Josefa.—Hija de Maestro.
30. Bretones Brotóns, Antonia.
31. Bretones Pomares, Francisca.
32. Bretones Sánchez, Manuela.
33. Brotons Bernal, María del Carmen.
34. Cabrera Ibarra, Isabel.

35. Cáceres García, María Dolores.
36. Calpena Vela, María del Carmen.
37. Callejas Arcos, María del Carmen.
38. Callejón Aguilera, María de los Angeles.
39. Campos Aguilera, Dolores.
40. Campos Ruiz, María de la Concepción.
41. Canteras Alonso, Teresa.
42. Cantón Andrés, María del Pilar.
43. Cantón Marín, María de las Nieves.
44. Cantón Robles, María Josefa.
45. Cañabate Tinoco, Rosa. — Hija de Maestro.
46. Caparrós Alarcón, Encarnación.
47. Caparrós Crespo, Carmen.
48. Caparrós Crespo, María.
49. Cara Sáez, Isabel.
50. Carasa Ballesta, María Adoración.
51. Carmona Sola, Pilar.
52. Caro Calera, María Teresa.
53. Carpio Abad, María del Mar.
54. Carrasco Belmonte, Carmen.
55. Carretero Hernández, Carmen.
56. Carretero Loyzaga, Carmen.—Hija de Maestra.
57. Carretero Quirante, Purificación.
58. Carrión Jiménez, Encarnación.
59. Casado Herrera, Carmen.
60. Casas Fernández, Adelaida.
61. Casas Saldaña, Josefa.
62. Casas Saldaña, María del Rosario.
63. Castaño Fernández, Emilia.
64. Castellana Rodríguez, M.ª Dolores.
65. Castillo Ortega, María Dolores.
66. Cayuela Fuentes, Antonia.
67. Cazorla Sánchez, Ana María.
68. César Rojas, Aurelia.
69. Cintas García, María Dolores.
70. Clemente Alonso, Ana María.
71. Clemente Pérez, Isabel María.
72. Conchillo Teruel, Angela.
73. Conchillo Teruel, María Dolores.
74. Cortés Baena, Irene.
75. Cortés Martínez, Elena.
76. Cortés Requena, M.ª del Carmen.
77. Corral López, María del Pilar.
78. Crespo Cuéllar, Francisca del Carmen.
79. Cruz López, María del Pilar.
80. Cuadrado García, M.ª del Carmen.
81. Checa Corral, Milagros.
82. Díaz Martín, Josefa.
83. Domínguez Domínguez, Carmen.
84. Domínguez López, Juana.
85. Egea García, Manuela.
86. Egea Reche, Mónica María.
87. Elud Lorente, Asunción. — Hija de Maestro.
88. Escobar López, Antonia Rosario.
89. Espinosa Sánchez, María del Carmen.
90. Espinosa Jiménez, Encarnación.
91. Esteban Berenguer, Antonia.
92. Felices Alvarez, Carmen.
93. Felices Felices, M.ª del Carmen.
94. Fenoy Pérez, Teresa. — Hija de Maestro.
95. Fenoy Rodríguez, Angustias.
96. Fernández Cepedes, Julia.
97. Fernández Leyva, Dolores.
98. Fernández López, Eugenia.
99. Fernández López, Gabriela.
100. Fernández López, María de los Angeles.
101. Fernández Martínez, Sara Carmen.
102. Fernández Morales, Teresa.
103. Fernández Muñoz, María Teresa.
104. Fernández Rumi, Ana.
105. Fernández Sabio, Dolores.
106. Fernández Torres, Felisa.
107. Flores Arjona, M.ª del Carmen.
108. Flores Campoy, Andrea.
109. Flores Rodríguez, Encarnación.—Hija de Maestro.
110. Fornieles Puertas, Encarnación.
111. Franco Morales, Celia.
112. Gálvez José, Carmen.
113. Gálvez Sánchez, María.
114. Gallego y Barranco, María de los Angeles.
115. Gallego García, Isabel Marcela.
116. Gallego Guijarro, M.ª del Carmen.
117. Gallego Guijarro, Pilar.
118. Gallego Morales, María del Carmen. Hija de Maestro.
119. Gámez Collado, Justa.
120. Garbín Mullor, M.ª de los Angeles.
121. García Barroso, M.ª del Carmen.
122. García Domínguez, Rosa.
123. García Esteban, M.ª del Carmen.
124. García Fanes, Josefa. — Hija de Maestro.
125. García García, Ana María.
126. García García, Angeles.
127. García García, Consuelo.
128. García Hernández, María.
129. García López, Mercedes.
130. García Llorente, Isabel.
131. García Masegosa, Ramona
132. García Petano, María Jesús.
133. García Sánchez, M.ª Purificación.
134. García Sánchez Sicilia, Josefa.
135. García Torrecillas, M.ª Dolores.
136. García Torregrosa, Consuelo.—Hija de Maestro.
137. García Yebra, Francisca.
138. Garre Torres, María del Carmen.
139. Gascó García, M.ª de los Angeles.
140. Gazquez Reyes, María Dolores.—Hija de Maestro.
141. Giménez Martínez, Amalia.
142. Giménez Martínez, Ana María.
143. Godoy Rodríguez, María.
144. Gómez Ortega, María Adoración.
145. Gómez Rodríguez, M.ª Fuencisla.—Hija de Maestro.
146. Góngora Sáez, María de los Angeles.
147. González Andújar, M.ª del Carmen.
148. González Benedicto, Fermina.
149. González Heras, Isabel.
150. González Martínez, María José.—Hija de Maestro y Maestra.
151. González Padilla, Marina.
152. González Reche, María.
153. González Yetor, Isabel.
154. Granados Carretero, María Purificación.
155. Granados Granados, Ana María.
156. Guerrero López, Mercedes.
157. Guerrero Ramos, María del Carmen.
158. Guirao Meléndez, Juana María.
159. Guzmán Tirado, María Luisa.—Hija de Maestro.
160. Haro Carreño, Carolina de.
161. Hernández Fernández, María del Carmen.
162. Hernández Segovia, Ana María.
163. Herrada Jurado, Josefa.
164. Herrera Carrillo, Josefina.
165. Herrerías Serrano, Ana.
166. Herrerías Serrano, M.ª Dolores.
167. Jiménez Caparrós, Elisa.
168. Jiménez Carrillo, Matilde.
169. Jiménez Guiard, Rosario.
170. Jiménez Martín, Cristina.
171. Jiménez Martínez, María.
172. Juan Ballesta, Catalina.
173. Juan Sánchez, María.
174. Jurado Plaza, Inmaculada.
175. Lao Morales, Magdalena.
176. Lázaro Lázaro, María Salud.
177. Lirola López, María.
178. López Alvarez, Dalila.
179. López Cañero, Elvira.
180. López de la Casa, María Josefa.—Hija de Maestro.
181. López Castellanos, María Isabel.
182. López Encinas, María.
183. López Gálvez, Carmen.
184. López Giménez, Hilaria.
185. López Hernández, María Rosa.
186. López Hernández, Mercedes.
187. López Hita, María del Carmen.—Hija de Maestro.
188. López Lao, María de los Angeles.
189. López Maldonado, Antonia.
190. López Martínez, Rosa María.
191. López Moreno, Angela Bernarda.
192. López Quiñonero, Clementa.
193. López Ramiro, Milagros.
194. López Rivas, Angeles.
195. López Romero, María Luisa.
196. López Romero, María de la Concepción.
197. López Serna, Caridad. — Hija de Maestro.
198. López Serrano, Fermina Amada.
199. López Vargas, María Trinidad.
200. Lorente Carrillo, Ana.
201. Lorente Mesa, María del Carmen.
202. Lucas García, Francisca.
203. Luque Martínez, Amalia.
204. Maldonado Moreno, M.ª Angustias.
205. Manchón Navarro, Remedios.
206. Manzano Jiménez, M.ª del Carmen.
207. Manzano Rivas, María Cristina.
208. Marín Cara, M.ª Salud Dolores.
209. Márquez Campoy, María de la O. Hija de Maestro.
210. Márquez Peñuela, M.ª del Carmen.
211. Martín Cortés, Piedad Encarnación.
212. Martín Jiménez, Antonia.
213. Martín Jiménez, Dolores.—Hija de Maestro.
214. Martínez Alcocer, María Dolores.—Hija de Maestro.
215. Martínez Alonso, Felicia Encarnación.
216. Martínez Alvarez, Ana del Carmen.
217. Martínez Cazorla, Inmaculada Encarnación.
218. Martínez de la Cruz, M.ª Dolores.
219. Martínez Domínguez, Carmen.
220. Martínez Fernández, María Inmaculada.
221. Martínez García, Francisca Faustina.
222. Martínez García, Manuela.
223. Martínez Gutiérrez, Francisca.
224. Martínez Hernández, M.ª Dolores.
225. Martínez Iribarne, M.ª del Carmen.
226. Martínez Jiménez, M.ª del Carmen.
227. Martínez Martínez, Emilia.
228. Martínez Martínez, Fe.
229. Martínez Martínez, Isabel.
230. Martínez Muñoz, Herminia.
231. Martínez Muñoz del Pozo, Juana Francisca.
232. Martínez Oliva, María Isabel.
233. Martínez Ramos, Aurora.
234. Martínez Requena, Inmaculada.
235. Martínez Rodríguez, Santa Providencia Alicia.
236. Martínez Ruiz, María del Carmen.
237. Martínez Salmerón, María Dolores. Hija de Maestro.
238. Martínez Simón, Isabel.
239. Martos Samper, Enriqueta.
240. Mateo Delgado, Inmaculada Concepción.
241. Maturana Alcaraz, María.
242. Meca Hernández, Dolores.
243. Mengíbar Fernández, Araceli.
244. Merino Casas, Julia María.—Hija de Maestra.
245. Merlos Martínez, Antonia.—Hija de Maestro.
246. Meyaui Galán, María del Pilar.
247. Milán Matarín, Angeles.
248. Milán Matías, Cándida.
249. Mira Gómez del Mercado, María de los Dolores.
250. Mira Rico, Margarita.
251. Mirallas Giménez, Angeles.
252. Molero López, Inmaculada.—Hija de Maestros.
253. Molina Cano, Melchora.
254. Molina Rábago, Manuela.
255. Montero Jiménez, María Regina.
256. Morales Díaz-Otero, Soledad.
257. Morales González, Isabel.
258. Morales González, María Josefa.
259. Morales Lao, Magdalena.
260. Morales Lao, María de la Concepción.
261. Morán Herrera, Francisca.
262. Morata Díaz, María.
263. Moya Escudero, María Dolores.
264. Moya Garrido, María Amparo.
265. Müller López, Francisca.
266. Muñoz Pérez, María Luisa.
267. Muñoz Pinar, Antonia.
268. Muñoz Rodríguez, Antonia.
269. Nanclares Sánchez, Ana.
270. Navarrete Oller, Francisca.
271. Navarrete Sánchez, María Encarnación.—Hija de Maestro.
272. Navarro García, María del Carmen.
273. Navarro Jiménez, María del Rosario.—Hija de Maestro.
274. Nevado Ariza, María Luisa.
275. Nieto Vergel, María del Carmen.
276. Noguera Acosta, Adelina.
277. Núñez Carmona, Isabel.
278. Núñez Carmona, Rosalía.
279. Ocaña Morales, María Teresa.
280. Olmo Sánchez, Ana del.
281. Oller Jiménez, Carmen.
282. Ontiveros Lorente, María.
283. Orellana Corvera, Encarnación.
284. Ortega Fernández, Ana.
285. Ortega Gómez, María Cruz.
286. Ortega Martín, María.

287. Ortiz Sánchez, Joaquina.
288. Osorio Jiménez, Dolores.
289. Padilla Sola, Antonia.
290. Pallarés Bayo, María Otilia.
291. Parra Campos, Lorenza.
292. Parra García, Lorenza.
293. Parra Soria, Emilia.
294. Pascual López, Isidora.
295. Peláez Artacho, María Jesús.
296. Peña Martínez, Olga de la.
297. Pérez Cano, Carmen.
298. Pérez Galdeano, María del Pilar.
299. Pérez Lao, María de la Consolación.
300. Pérez Ortega, Dolores.
301. Pérez Palomares, Elena.
302. Pérez Rodríguez, Dolores.
303. Pérez Solís, Isabel.
304. Porcel Siles, Francisca.
305. Pozo Pestana, María del Carmen.
306. Pozo Ramón, Eloisa Rosa.
307. Prado Ramón, Antonia.
308. Prado Ramón, María Concepción.
309. Puertas Barranco, María del Carmen.—Hija de Maestro.
310. Puga Villaverde, Pilar.
311. Punzón de los Ríos, María.
312. Ramos Alarcón, María del Rosario.
313. Ramos Galera, Esperanza.
314. Ramos Galera, María Dolores.
315. Raya Oya, María Francisca.
316. Requena Company, Adela María.
317. Reyes Fernández, M.ª del Carmen.
318. Robles Criado, Antonia.
319. Robles García, M.ª Teresa.
320. Robles Martos, M.ª de los Dolores.
321. Roca Juan, Montserrat. — Huérfana de Maestro.
322. Rodríguez Alonso, Amalia.
323. Rodríguez Cuadra, María Teresa.
324. Rodríguez Fernández, María.
325. Rodríguez Flores, Ana María.
326. Rodríguez Flores, M.ª Magdalena.
327. Rodríguez Flores, María Luisa.
328. Rodríguez García, M.ª del Pilar.
329. Rodríguez García, Marina.
330. Rodríguez Garrido, Isabel.
331. Rodríguez Gil, Ana María.
332. Rodríguez López, María Caridad.—Hija de Maestro.
333. Rodríguez López, Pura de los Dolores.
334. Rodríguez Montes, Elodia.
335. Rodríguez Pedrosa, Rosa.—Hija de Maestro.
336. Rodríguez Pérez, Francisca.
337. Rodríguez del Pino, Teresa.
338. Rodríguez Rodríguez, María Magdalena.—Hija de Maestro.
339. Rodríguez Sánchez, Josefa Araceli.
340. Rodríguez Torreblanca, María de las Nieves.
341. Rodríguez Vilches, Josefa.
342. Rojas Sogorb, María Lucía.
343. Romera Carrillo, Antonia.
344. Romera del Castillo, Manuela.
345. Romero Salvador, Josefa.
346. Ros Alcaraz, Antonia.
347. Ruano Díaz, Josefa.
348. Rubio Navarro, Josefa María.
349. Rubio Zubieta, M.ª de los Angeles.
350. Ruiz Hernández, Sofía Carmen Marta.
351. Ruiz Jiménez, María Dolores.
352. Ruiz López, Encarnación.
353. Rumi Galindo, Julia.
354. Salazar Guil, Josefa.
355. Saldaña Yeste, Mercedes.
356. Salmerón Pérez, María Dolores.
357. Salmerón Portillo, Antonia.
358. Salvador Fernández, Inés Margarita.—Hija de Maestro.
359. Salvador Plaza, Gloria.
360. Sampedro Asensio, Dolores.
361. Sánchez Chacón, María Dolores.
362. Sánchez Gracia, M.ª del Carmen.
363. Sánchez López, María.
364. Sánchez Martínez, Carmen.
365. Sánchez Maturano, Mercedes.
366. Sánchez Navío, María.
367. Sánchez Oliva, Luisa Isabel.
368. Sánchez Parra, María. — Hija de Maestro.
369. Sánchez Sánchez, Ana M.ª Isabel.
370. Sánchez Segura, María Dolores.
371. Sánchez Vargas, María Dolores.
372. Sánchez Vizcaíno, Jacinta.
373. Sanfrancisco Muñoz, M.ª del Pilar.
374. Sanz García, María del Carmen.
375. Segura Camacho, Inocencia.
376. Segura Valera, Ana Jerónima.
377. Segura Zurano, Antonia. — Hija de Maestro.
378. Simón Díaz, Isabel.
379. Simón Muñoz, Agueda.
380. Soriano Martínez, Consuelo.
381. Soriano Sánchez, Josefa.—Hija de Maestro.
382. Sotillo y Hernando, María Purificación.—Hija de Maestros.
383. Teodoro Sánchez, Herminia.
384. Teodoro Sánchez, María.
385. Terres Cantón, Carmen.
386. Teruel Salmerón, Carmen.
387. Toro Trejo, Antonia.
388. Tortosa Salmerón, M.ª Dolores.
389. Tortosa Tortosa, Emilia Amor.
390. Torres Cadenas, Antonia.
391. Torres Chica, Mercedes.
392. Torres Martínez, Ana.
393. Torres Molina, Ana.
394. Torres Salinas, Ana María Rosa.
395. Tovar Garrido, María Isabel.
396. Trasorras Méndez, María José.
397. Urrea Pérez, Juana.
398. Valverde Castañeda, M.ª del Mar.
399. Valverde Martínez, M.ª Teresa.
400. Valls García, María del Mar.
401. Vázquez González, M.ª Angeles.
402. Vela Martín, María Teresa.
403. Villanueva Andrés, María Asunción. Huérfana de Maestra.
404. Vita Pelayo, Josefa.
405. Yanguas Gil, Josefa María.
406. Zapata López, Andrea.
407. Zurita Antequera, M.ª Dolores.

Avila

1. Abarca Vicente, María.
2. Acosta Núñez, María Concepción.
3. Alía Ramos, María de la Soledad.
4. Alvarez Ayuso, María Luisa.
5. Andrés Iglesias, María Teresa.
6. Antón Serna, Maribel.
7. Antonio Celemín, María del Pilar.
8. Araguz Salgado, Petra.
9. Bahón López, Francisca.
10. Barbero Gómez, María de las Mercedes.
11. Bermejo García, Araceli.
12. Blanco Sánchez, Julita. — Hija de Maestro.
13. Blázquez González, Margarita Antonia.
14. Blázquez y Rosado, María Isabel.
15. Blázquez Sánchez, Vicenta.
16. Bote Arjona, Ramona.
17. Calvo del Pozo, María Teresa.
18. Calzada Calzada, María del Carmen.
19. Cantera Fernández, María Jesús.
20. Carretero Carretero, Gabina.
21. Carretero Rodríguez, Josefa.
22. Casaos Merino, Esperanza.
23. Cruz Sáez, María de los Angeles.
24. Chamorro Jiménez, Celia.
25. Chamorro Veneros, María Teresa.
26. Chamorro Veneros, Soledad.
27. Díaz Arias, Rosa.
28. Díaz Corredera, María Josefa.
29. Díaz Delegado, Margarita.
30. Díaz González, Agustina.
31. Díaz González, María del Rosario.—Huérfana de Maestro.
32. Díaz Jiménez, Josefa.
33. Díaz Jiménez, Rosa María.
34. Díaz Rodríguez, Carmela.
35. Díaz Sánchez, Adela.
36. Díez Vadillo, María del Pilar.
37. Domén Zurdo, Felisa María Jesús.
38. Domínguez de la Ascensión, Emma Clementina.
39. Domínguez Torres, María del Carmen.
40. Dueñas Díez, María Felisa de.
41. Ejido Freire, Joaquina.
42. Escudero Mínguez, María del Pilar.
43. Fernández Abad, María Dolores.
44. Fernández Blázquez, Petra.
45. Fernández Fernández, Teresa.
46. Fernández Verde, Esperanza.
47. Fradejas de la Calle, María Teresa.
48. Fuentes Sánchez, María Teresa.
49. Gago Bustamante, María del Carmen.
50. Galán Crespo, María Bel.
51. Galán Pajares, María de los Angeles.
52. Gamero González, María del Carmen Pilar.
53. García Blázquez, Aurora.
54. García Blázquez, Carmen.
55. García García, María de los Angeles.
56. García García, María Magdalena.
57. García Gutiérrez, María Dolores Milagros.
58. García Martín, María Belén.
59. García Martín, María del Carmen.
60. García Mateos, María Cruz.
61. García Puentes, Jerónima del Rosario.
62. García Reig, María Josefa.
63. García Sánchez, Eleodora.
64. García Sánchez, María de los Angeles.
65. García Serranía, Teresa.
66. Garcinuño Galán, María Cruz.
67. Gil Galán, Gloria.
68. Gil Jiménez, María Jesús.
69. Gómez Jiménez, María Paz.
70. Gómez Martín, María del Carmen.
71. Gómez Reviriego, María de los Angeles.
72. González Aldea, Francisca.
73. González Buenadicha, María del Pilar.
74. González Gómez, Segunda.
75. González González, María Angela.
76. González González, María Jesús.
77. González Herrero, Encarnación. — Hija de Maestra.
78. González Martín, María Piedad.
79. González Martín, Rosa María.
80. González Martín, Teresa.
81. González Ortiz, María del Carmen Elena.
82. González Ortiz, María Luisa.
83. González Pérez, Francisca.
84. González Porras, Isabel.
85. González Rodríguez, Lucrecia.—Hija de Maestro.
86. González Rodríguez, Modesta Antonia.
87. González Sánchez, María Sonsoles.
88. Gutiérrez González, Rosalía.
89. Gutiérrez del Pozo, María Soledad.
90. Hernández González, María Teresa.
91. Hernández Gutiérrez, Angeles.
92. Hernández Hernández, Clotilde.
93. Hernández Jiménez, Alicia.
94. Hernández Jiménez, María Magdalena.
95. Hernández Jiménez, Rosario Pilar.
96. Hernández López, Segunda.
97. Hernández Portero, María Covadonga.
98. Hernández Prieto, María Ascensión.
99. Hernández Reviejo, María Luisa.
100. Hernández Sánchez, Juana.
101. Hernández Sánchez, María Josefa.
102. Hernando García, Luztolde.
103. Herrero Prieto, María Petra Josefina.
104. Hidalgo García, Luisa.
105. Hidalgo Méndez, Angela.
106. Horas Martínez, María Fernanda.
107. Illera Sánchez, Alfonsa.
108. Jara Martín, María del Pilar.
109. Jiménez Encinar, Isabel.
110. Jiménez Galán, María Fuensanta.
111. Jiménez García, María Angeles.
112. Jiménez García, Palmira.
113. Jiménez Gutiérrez, Mercedes Marina.
114. Jiménez Luquero, María Fernanda.
115. Jiménez Luquero, Josefa.
116. Jiménez Mateos, Teresa.
117. Jiménez Mayo, Consuelo.
118. Jiménez Muñoz, María del Pilar.
119. Jiménez Pose, María del Carmen.
120. Jiménez Prieto, María de las Nieves.
121. Jiménez Sánchez, María Aurora.
122. Jiménez Santos, Manuela.
123. Juan Galindos, María del Carmen de.
124. Leal Labrador, María Rosa.
125. López Alonso, Ana María.
126. López Aranda, Carmen.
127. López Ayuso, Inés María.
128. López Esteban, María Rosa.
129. López García, Joaquina.

130. López López, Angela Juana.
131. López López, María.
132. López Rodríguez, Isabel.
133. Lozano Jiménez, Emiliana.
134. Lumbreras González, María Angeles.
135. Llorente Marinas, María Rosa.
136. Manrique Ramos, María del Carmen.
137. Mañoso Fernández, Angela.
138. Maroto Gil, Mercedes.
139. Martín Crespo, Margarita.
140. Martín Francisco, Teresa.
141. Martín Garcinuño, Rosa.
142. Martín Gómez, Luisa.
143. Martín González, Carmen Florencia.
144. Martín González, Sonsoles.
145. Martín Hernández, María Inés.
146. Martín de la Lastra, Julia María.
147. Martín López, Juana.
148. Martín López, María Blanca.
149. Martín López, María Soledad.
150. Martín Mariscal, María del Pilar.
151. Martín Martín, Fabiola.
152. Martín Martín, Isabel.
153. Martín Martín, Patrocinio.—Hija de Maestro.
154. Martín Moriñigo, Isidora.
155. Martín Niño, Gloria.
156. Martín Navazo, Carmen.
157. Martín Quintanilla, Francisca María del Mar.
158. Martín Sánchez, Antonia.
159. Martín Sánchez, María del Amparo.
160. Martín de Serranos de la Fuente, Valentina.
161. Martín Vaquero, María Rosario.
162. Martínez Zurdo, Jacinta.
163. Mas Chao, María Gloria.
164. Mateos García, María Cristina.
165. Meléndez Pérez, Francisca del Carmen.
166. Montaña Quijada, María Avelina.
167. Moreno Almohalla, Juana.
168. Moreno Resina, María Rosa.
169. Moreta Gómez, Carmen.
170. Moya Blázquez, Benigna Mercedes.
171. Muñoz Arenas, María Victoria.
172. Muñoz Bermejo, María de las Mercedes.
173. Muñoz Muñoz, Felicidad.
174. Nava Pino, Julia.
175. Navazo García, Rosa.
176. Olmo de la Fuente, Matilde Sara del.
177. Palacios Rodríguez, Esperanza.
178. Partearroyo Zurdo, María Sonsoles.
179. Pavón Pinillos, Felicitas.
180. Peña Andrés, María Isabel.
181. Pérez García, Isabel.
182. Pérez Gutiérrez, Luisa.
183. Pérez Pérez, Aurora María Dolores.
184. Pileño Rodríguez, María Teresa.
185. Pindado Jiménez, María Sonsoles.
186. Pinto Navarro, Modesta.
187. Piñero Prieto, Raquel.
188. Plaza Martín, Cecilia.
189. Pozas Gómez, María del Rosario.
190. Prada San Segundo, María del Sagrario.
191. Prieto Adanero, María Teresa.
192. Prieto Monteagudo, María Isabel.
193. Prieto Muñoz, María de las Nieves.
194. Prieto Vergara, Juana.
195. Puebla Manzanas, María Teresa.
196. Rebollo López, María Milagros.
197. Redondo García, María Soledad.
198. Redondo Gavela, Mercedes.—Hija de Maestro.
199. Resina Domínguez, María Luisa.
200. Ríos González, Teresa.
201. Ríos Varas, Carmen.
202. Rivas González, María Teresa.
203. Robledo Díaz, Juana.
204. Rodríguez Blanco, Antonia.
205. Rodríguez Cardeña, Soledad.
206. Rodríguez Fernández, Pilar Eladia.
207. Rodríguez García, Antonia.
208. Rodríguez Lubillo, Elvira.
209. Rodríguez Marcos, María Evangelina.
210. Rodríguez Prieto, Balbina.
211. Rodríguez Rodríguez, Juliana.
212. Rodríguez Sánchez, Wenceslaa.
213. Rodríguez Vegas, María Concepción.
214. Romero García, María Isabel.
215. Ruano Fuentes, María Concepción.
216. Rubio Gil, María Josefa.
217. Rubio Hernández, Eloísa.
218. Ruiz Becedillas, Ladislaa.
219. Sáez García, Encarnación.
220. Sáez Maroto, Herminia.
221. Samboal Jiménez, María Concepción.
222. Samboal Jiménez, Paulina Teresa.
223. San Segundo Mayorga, María Teresa.
224. Sánchez Calvo, María de las Mercedes.
225. Sánchez Castaño, María Angeles.
226. Sánchez Díaz, Rosa María.
227. Sánchez González, María Aurora.
228. Sánchez Hernando, Flora Inés.
229. Sánchez Lambas, María del Carmen.
230. Sánchez Martín Galán, María del Carmen.
231. Sánchez Rubio, María del Consuelo.
232. Sánchez Sánchez, Juliana.
233. Sanchidrián Cid, Consuelo.
234. Sancho del Río, María Teresa.
235. Santamaría Pérez, Ana María.
236. Santiago Sánchez, María Jesús.
237. Santolino Pino, María del Carmen.
238. Santos Hernández, María.—Hija de Maestro.
239. Santos Rodríguez, Rosario.
240. Sanz Calleja, María Luisa.
241. Segovia Rodríguez, Elvira.
242. Sigüenza de la Viuda, María Angela.
243. Testera Jiménez, María del Rosario.
244. Tomé de la Peña, Celia.
245. Torijas Fernández, María Concepción.
246. Ubeda Alameda, Agueda Isabel.
247. Valencia Encinar, Pilar.
248. Vaquero Sánchez, Emilia.
249. Vázquez de Juan, Gabina.
250. Vázquez López, María Teresa.
251. Velayos Blázquez, María del Carmen.
252. Vicente González, Teresa.
253. Villatoro Soto, Elena.
254. Villegas Fernández, Juana.
255. Yustas Jiménez, María de los Angeles.
256. Zurdo Nava, Celina.

BADAJOZ

1. Adot de Andrés, María Esther.
2. Aguas Gómez, María Pilar.
3. Aguilar Muñoz, María Angeles.
4. Aguilar Sanjuán, Rebeca.
5. Aguilera Cobos, Rogelia.
6. Almeida Nesi, Mercedes. — Hija de Maestro.
7. Almendros Domínguez, María Josefa.
8. Alvarez Alvarez, Eulalia.
9. Alvarez Calvo, Purificación.
10. Alvarez Domínguez, María Jesús.
11. Alvarez Lobato, Maximina.
12. Amaya del Castillo, María Josefa.
13. Amaya Rico, Consolación.
14. Andrada Martínez, María Soledad.
15. Antúnez Silva, Manuela.
16. Aponte Zambrano, María Carmen.
17. Ardilla Barroso, Francisca.
18. Arévalo Nieto, María Dolores.
19. Arévalo Tobajas, Petra.
20. Arias Gallardo, Dolores.
21. Arranz Blanco, María de las Nieves.
22. Arredondo Garrido, Adoración.
23. Arroba Gonzalo, María Blanca Nieves.
24. Aunión Segador, María Concepción.
25. Ballesteros Muñoz, Felisa.
26. Ballesteros Rodríguez, María Carmen.
27. Banderas González, María Dolores.
28. Bañas Troca, Josefa.
29. Barco Miranda, María Encarnación del.
30. Barquero Hidalgo, Inés.
31. Barquero Sánchez, Ana.
32. Barrantes Celaya, Victoria.
33. Barrero Rodríguez, Isabel.
34. Barrigón de Mera, María Pilar.
35. Barroso Garrido, María. — Hija de Maestro.
36. Barroso Liena, María Jesús.
37. Báscones Peña, María Cristina.
38. Bautista Duque, Rosa María.
39. Becerra Noriega, María Guadalupe.
40. Benítez Morales, Ana María.
41. Benítez Osorio, Práxedes.
42. Benítez Rangel, Francisca.
43. Benítez Rodríguez, Francisca.
44. Bermejo Gato, Eduvigis.
45. Bermejo Gato, María José.
46. Berrús Castelló, María Josefa.
47. Blanco López, Raimunda.
48. Blanco Palacios, María Carmen.
49. Blanco Palacios, María Luisa.
50. Blanco Palacios, Rosa María.
51. Blanco Palencianos, María Teresa.
52. Bohoyo Marín, María Mercedes.
53. Bolaños Durán, Juliana.
54. Borrego Costilo, María.
55. Borreguero Cañamero, Inés.
56. Bote Puerto, María Guadalupe.
57. Bravo Florencio, Amadel.
58. Bravo Luna, María Pilar.
59. Brieva Antón, Milagros.
60. Brieva Sanz, María Teresa.
61. Bueno Fernández, María Concepción.
62. Bueno Martínez, Juana María.
63. Bueno Méndez, Josefa.
64. Caballero Antón, Isabel.
65. Caballero Blanco, Antonia.
66. Caballero Suárez, María Isabel.
67. Cabanillas González, Josefa.
68. Cabanillas Platero, María Manuela.
69. Cabezas Carrasco, Adelaida.
70. Cacho Sánchez, María Encarnación.
71. Celaco Píriz, María Remedios.
72. Calderón Calderón, Purificación. — Hija de Maestro.
73. Calderón Martín, María José.
74. Calderón Serrano, Emilia.
75. Calderón Urraco, Concepción.
76. Caleya Rodríguez, María Josefa.
77. Calle Calle, Társila.
78. Calle Ramo, Teresa.
79. Camacho Alvarez, Emilia.
80. Campano Campano, Cesárea.
81. Campos Guarino, Petra Jacinta.
82. Campos Martínez, Angeles.
83. Cancho Bazaga, Juana.
84. Cano Corisco, Aurora.
85. Cano de Vera, Rosalía María.
86. Cánovas Tienza, María Soledad.
87. Cañamero Redondo, María Josefa.
88. Carabantes Moreno, María Francisca.
89. Carbajo Arcos, María del Monte.
90. Carmona Carmona, María Josefa.
91. Carmona Fernández, Modesta.
92. Carmona Ocaña, María Luisa.
93. Carmona Villanieva, María Remedios.—Huérfana de Maestro.
94. Carvajal Díaz, María Milagros. — Huérfana de Maestro.
95. Carvajal Moreno, María del Pilar.
96. Carrascal Morillo, María Concepción.
97. Carrasco Escudero, María Cruz.
98. Carrasco Iglesias, Elisa.
99. Carrasco Lozano, Matilde.
100. Carrillo Gaspar, Julia.
101. Carrizosa del Castillo, Josefa.
102. Carrizosa Luján, María del Carmen.
103. Casado Cao, Eulalia.
104. Cascante Morcillo, Manuela.
105. Cascante Morcillo, Milagros.
106. Cascos Silvero, Isabel.
107. Casillas Naranjo, María Teresa.
108. Castaño López, María Pilar.
109. Centeno Párraga, Pura.
110. Cerrato Arias, Celia.
111. Cidoncha Lozano, Julia.
112. Cisneros Alor, María Trinidad.
113. Civantos Sánchez, Encarnación.
114. Clemente Camacho, Pilar.
115. Collado Secall, Margarita.
116. Conejo Márquez, Petra.
117. Corbacho Farias, Juliana.
118. Corcovado Tena, Ascensión.
119. Cordero Aznar, Francisca.
120. Cordero Moreno, Eugenia.
121. Coronado Auzmendi, Ana María.
122. Coronado Hurtado, Francisca.
123. Cortés Espadiña, María Antonia.
124. Cortijo Molina, Manuela.
125. Corzo Romero, María Manuela.
126. Corraliza Gómez, María Inmaculada.—Hija de Maestro.
127. Criado Jarones, Joaquina de las Mercedes.

128. Criado Mosqueda, Dolores.—Hija de Maestro.
129. Cruz Martínez, Isabel del Carmen.
130. Cruz Martínez, Carmen.
131. Cruz Otero, María Julia de la.
132. Cruz Quintana, Inés de la.
133. Cruzado García, Rosa.
134. Cuevas Cendón, María Jesús.
135. Cuevas Fernández, Isabel.
136. Curto Risco, Vicenta.
137. Chacón Rey, Carlota.
138. Chacón Valencia, Joaquina Remedios.
139. Chamorro Hernández, María del Carmen.
140. Chaparro Gutiérrez, María Guadalupe.
141. Chávez Almeida, Mariana del Rosario.—Hija de Maestra.
142. Dávila Bastias, Elisa.
143. Dávila Blázquez, Melitona.
144. Delgado Guillén, María de los Angeles.
145. Díaz Borrego, Delfina.
146. Díaz Gallardo, Isabel.
147. Díaz Gómez, Manuela.
148. Díaz Lebrato, María Isabel.
149. Díaz Márquez, Josefa.
150. Díaz Molina, Inés María.
151. Díaz Robledo, María del Pilar.
152. Díaz Ruiz, Isabel Josefa.
153. Díez Conejo, Encarnación.
154. Domínguez Aguirre, María Luisa.
155. Domínguez Cabo, María Claudia.
156. Domínguez Cortés, María Paloma.
157. Domínguez Domínguez, Carmen.
158. Domínguez Gómez, Francisca.
159. Domínguez González, Amparo María del Carmen.
160. Domínguez Ridruejo, María Concepción.
161. Durán Almena, Julia.
162. Durán Domínguez, María del Rosario.
163. Enamorado Enamorado, Ascensión.
164. Enríquez García, Gloria.
165. Escobar Gragera, María Aurelia.
166. Escudero Morillo, Valentina.
167. Espinar Sánchez-Miranda, María Isabel.
168. Esteban Agudo, Montserrat.
169. Fernández Blanco, Amparo.
170. Fernández Borrego, Agripina.
171. Fernández Calderón, Eugenia Jovita.
172. Fernández Carmona, Isabel.
173. Fernández-Salguero Crespo, Inmaculada.
174. Fernández Gómez, María Inmaculada.
175. Fernández González de Miranda, Esperanza.
176. Fernández León, Camila.
177. Fernández López, Eulalia.
178. Fernández Moreno, María del Carmen.
179. Fernández Rivera, Rosa.
180. Fernández Tinco, María José.
181. Fernández Torres, Carmen.
182. Fernández Villalobos, María Isabel.
183. Ferrera Rodríguez, Rosario.
184. Flores Romero, María Dolores.
185. Galán Arroyo, María Jesús.
186. Galán Moreno, Trinidad Cristina.
187. Galavís Campos, María Dolores.
188. Gálvez Delgado, María del Carmen.
189. Gallardo Berrocal, Josefa.
190. Gallardo Muñoz, Francisca.
191. Gallego Durán, María Luisa.
192. Gallego Píriz, María del Carmen.—Hija de Maestro.
193. Gómez Ruiz de Castañeda, María Fuensanta.
194. García Arias, Concepción.
195. García Aspas, Antonia Manuela.
196. García Félix, María Luisa.
197. García García, Crisanta.
198. García García, Engracia.
199. Gracia Gragera, Francisca.
200. García Méndez, María de la Concepción.
201. García Pardo, Macarena.
202. García Rodríguez, María Gloria.
203. García Rodríguez, María de las Mercedes.
204. García-Aranda Rojas, Mercedes.
205. García Trapilla, Isabel.
206. García Vidal, Inmaculada.—Huérfana de Maestro.
207. Garrido Sánchez, María Purificación.
208. Garriga Villar, Elena María.
209. Gavilán Castro, María Pilar.
210. Germán Simón, Juana.
211. Gil Antúnez, Consuelo.
212. Gil Antúnez, María Purificación.
213. Gil Cabrera, Carriona.
214. Gil Pérez, Josefa.
215. Gimeno Flores, María del Pilar.
216. Giraldo Pérez, Manuela.
217. Godoy Manzano, Margarita. — Hija de Maestro.
218. Godoy Murillo, Carmen.
219. Gómez Asensio, María Josefa.
220. Gómez Barredo, María Milagrosa.—Hija de Maestro.
221. Gómez Bernal, Francisca.—Hija de Maestro.
222. Gómez Fernández, María Argentina.
223. Gómez García, Remedios.
224. Gómez Gil, Eugenia.
225. Gómez González, Carmen.
226. Gómez González, Obdulia.
227. Gómez Jiménez, Carmen.
228. Gómez Luengo, Josefa Luisa.
229. Gómez Masa, Josefa.
230. Gómez Mayer, María de la Cruz.
231. Gómez Molina, Josefa.
232. Gómez Muñoz, María del Carmen.
233. Gómez Robles, María Jesús.
234. Gómez Rodríguez, María de Santa Eulalia.
235. Gómez Serrano, María de la Concepción.
236. Gómez Valle, Manuela.
237. González Bordallo, Carmen.
238. González Borrego, Antonia María.
239. González Cano, María Purificación.
240. González Cidoncha, Manuela.
241. González Durán, María.
242. González Fernández, Ana María.
243. González Gala, Rafaela.
244. González González, María Isabel.
245. González Izquierdo, Marina.
246. González Lobato, Manuela.
247. González Martínez, Margarita.
248. González Méndez, María de los Angeles.
249. González Montaño, Dolores.
250. González Murillo, Pilar.
251. González Pérez, Pilar.
252. González Rodríguez, Ana María.
253. González Rodríguez, Juana del Carmen.
254. González de la Vera, Juana.
255. González Villanueva, Remedios.
256. Gragera López, Coronada.
257. Granados Méndez, Rocío.
258. Grande Marín, Guadalupe.
259. Guerra Miranda, Carmen.
260. Guerrero Alonso, Estrella.
261. Guerrero Cabanillas, Francisca.
262. Guillén Bravo, Fátima.
263. Guillén Bravo, Gloria Pilar.
264. Guisado García, Luisa.
265. Guisado Núñez, María Josefa.
266. Gutiérrez Carrasco, Francisca.
267. Gutiérrez Marín, María.
268. Heredia Coronado, María del Carmen.
269. Hermosell Corrales, Isabel.
270. Hernández Gajardo, María Eulalia.
271. Hernández García, María del Carmen.
272. Hernández Vaquera, Brígida.
273. Hernández Zoido, María José.
274. Hidalgo-Barquero del Rosal, María Isabel.
275. Holguín Murillo, María.
276. Huertas Fonseca, María de la Encarnación.
277. Hurtado Manzano, Carolina. — Hija de Maestro.
278. Iglesias Sánchez, Florinda Concepción.
279. Izquierdo Blázquez, Josefa.
280. Iturbe Balda, Aránzanu.
281. Jaramillo Maya, Francisca.
282. Jaramillo Moreno, María Francisca.
283. Jiménez Benavídez, María.
284. Jiménez Carracedo, María del Carmen.
285. Jiménez Díaz, María Piedrescrita.
286. Jiménez Fernández, Marina.
287. Jiménez González, Inmaculada.
288. Jiménez González, Juana.
289. Jiménez Jiménez, María Isabel.
290. Jiménez Justo, Juliana.
291. Jiménez Martínez, Francisca.
292. Jiménez Murillo, Angeles.
293. Jorge Sanz, María Luisa.
294. Jover Díaz, María del Carmen.
295. Lagar Sánchez, Julia.
296. Lairedo de Prada, María Felisa.
297. Lambea Bermejo, María Josefa.
298. Lara y Flores, María Luisa.
299. Laso Hernández, Concepción.
300. Lavado Galán, Manuela.
301. Lázaro Prada, Obdulia.
302. Lebrijo Pérez, Carmen.
303. Ledesma Múñoz, María Adoración.
304. Ledo González, Florencia.
305. Lemus Barquero, Leonor.
306. Lepe Sáenz de Santa María, Margarita.
307. Lezcano Rodríguez, Elvira.
308. Lillo Pizarro, María Isabel.
309. Lobato Navarro, Luisa.
310. López del Cid, María del Carmen.
311. López Durán, María de los Angeles.
312. López Fuentes, Carmen del Pilar.—Hija de Maestra.
313. López Garcerán, María Eloísa.
314. López Lorenzo, Aurelia.
315. López Porro, María isabel.
316. López de Prado, María del Rosario. Hija de Maestro.
317. López Romero, Inés.
318. López de Sancho y Valero, María del Pilar.
319. López Torres, Guadalupe.
320. López Janés, Julia.—Hija de Maestro.
321. Lozano Ordóñez, María Josefa.
322. Lucas Gabernet, María Dolores.
323. Lucas Mata, María de la Concepción.
324. Lumpié Rodríguez, María Dolores.
325. Lumpié Rodríguez, Soledad.
326. Llerena Llerena, Estrella.
327. Lloret Llorca, Vicenta María.
328. Macarro Rodríguez, María Soledad.
329. Macías García, Francisca del Rosario.
330. Macho Sepúlveda, Encarnación.
331. Maeso Ciprián, Ana.
332. Manchón Vaquera, Josefa.
333. Mantrana González, María Dolores. Huérfana de Maestro.
334. Maqueda García, Asunción.
335. Marcos Vara, María de la Consolación.
336. Marín Cabezas, María Teresa.—Hija de Maestro.
337. Marín Marín, Rosario.
338. Marín Muga, Carmen.
339. Martín Agudo, Eulalia.
340. Martín Barroso, Antonia.
341. Martín Benito, María del Pilar.
342. Martín Casanillos, Filomena.
343. Martín Calderón, María del Pilar.
344. Martín Calvo, Elvira.
345. Martín Duque, Isabel.
346. Martín Merino, Filomena María.
347. Martín Moreno, Manuela.
348. Martín Pinilla, María Eulalia.
349. Martín Sánchez, María Dolores. — Hija de Maestro.
350. Martínez Márquez, María del Pilar. Hija de Maestro.
351. Martínez Rodríguez, María de la Granada.
352. Martínez Sánchez, María Africa.
353. Marzal Company, Adelina.
354. Marroquín Méndez, Laureana.
355. Masa Fernández, María Isabel.
356. Masa Muñoz, Rosa María.
357. Matas Sierra, María del Carmen.
358. Maya Cabrera, Antonia.
359. Mediero Barros, María Luisa.
360. Membrillo Rubio, María Dolores.
361. Méndez Espejo, Inés.
362. Méndez Lobato, Victoria.
363. Mendo Mediano, Petra.
364. Mendoza Meca, Concepción.
365. Mera González, Rosa María.—Hija de Maestro.
366. Merchán Fernández, Carmen.
367. Merchán Naharro, Josefa.
368. Merino Barragán, Carmen.
369. Merino Manzano, María de las Nieves.
370. Miguel Crespo, Josefa.

371. Miguel Díaz, Gloria de.
372. Miguel González, Marcelina.
373. Miguel Tamurejo, Emilia.
374. Millas Redondo-Marín, María del Pilar.
375. Mira Rodríguez, María.
376. Miranda Miranda, Antonia.
377. Mogena Rico, Julia.
378. Montaña Aliseda, Elena.
379. Montes Torrado, María Josefa.
380. Moreno Barrado, Antonia María.
381. Moreno Pérez, María del Pilar.
382. Moreno Sanz, Francisca.
383. Moriano Gracia, Victoria.
384. Morillo-Velarde Gallego, Francisca. Hija de Maestro.
385. Morillo Gómez, Josefa.
386. Morillo Rico, Antonia.
387. Morillo - Velarde Santos, Eladia. — Hija de Maestro.
388. Moyano Matías, María Dolores.
389. Munuera Ortega, Antonia Beatriz.
390. Muñoz Cano, Catalina.
391. Muñoz Garrido, María Josefa.
392. Muñoz Infantes, Josefa.
393. Muñoz Jaraiz, María Luisa.
394. Muñoz Leal, Valentina.
395. Muñoz Martos, Mercedes.
396. Muñoz Martos, Pastora.
397. Muñoz Moya, María Josefa de los Angeles.
398. Muñoz Ramírez, María Juana de Jesús.
399. Muñoz Rangel, Juana.
400. Muñoz Tinoco, María Estrella.—Hija de Maestro.
401. Murillo Calderón, Antonia María.
402. Naharro Campos, Eulalia.
403. Navarro Arrufat, María del Pilar.
404. Navas Mañas, Purificación.
405. Nogales Expósito, Encarnación.
406. Olivera Pinilla, Antonia.
407. Orantos de la Hera, María Josefa.
408. Ordóñez Pereda, Rocío de la Esperanza.
409. Ortigosa Matamoros, María.
410. Ortiz Carrasco, Leocadia.
411. Ortiz Chorro, María Dolores.
412. Ortiz Lemus, Coronada.
413. Orrego Núñez, María Luisa.
414. Otero de las Heras, María del Pilar.
415. Pablos González, María. — Hija de Maestro.
416. Pacheco Boyero, Rafaela.
417. Pajuelo González, Petra.
418. Palomino Quintero, María Josefa.
419. Panea Flores, María Concepción.
420. Pantrigo Díaz, María del Carmen.
421. Paredes Pérez, Matilde.
422. Parejo Retamar, Amparo.
423. Pazos Parejo, Antonia de.
424. Pedrero Fermín, Catalina.
425. Peralta Carvajal, Isabel.
426. Pérez Camarero, Julia.
427. Pérez Cano, Purificación.
428. Pérez Durán, Clara.—Hija de Maestro.
429. Pérez Espinosa, María Josefa.
430. Pérez Gallego, María del Pilar.
431. Pérez Jiménez, María de los Remedios.
432. Pérez Juan, Piedad.
433. Pérez Mata, Agustina.
434. Pérez Monago, Antonia del Pilar.
435. Pérez Motiño, Amalia.
436. Pérez Pérez, Matilde.
437. Pérez Romero, Manuela.
438. Pérez Sánchez, María del Carmen.
439. Pérez Serrano, María Isabel.
440. Pérez Suárez, María Adelaida.
441. Pérez Tanco, María Soledad.
442. Pila Vázquez, Gloria.
443. Piñero Gómez, Matilde.
444. Piñón Toimil, María del Carmen.
445. Pitera Casco, María Obdulia.
446. Pizarro Quesada, María Magdalena.
447. Plana Villar, Natividad. — Hija de Maestra.
448. Pons Navarrete, Solmira Joaquina.
449. Portales Ambrosio, María del Carmen.
450. Porras Suárez, Paulina.
451. Práxedes Lucas, Manuela.
452. Quesada Verde, María Teresa.
453. Quintanilla Burgos, Antonia.
454. Quintanilla Burgos, Gloria.
455. Ramírez Molina, Natalia.
456. Ramírez Romero, Julia.
457. Ramos Blanco, Francisca.
458. Ramos González, Manuela.
459. Ramos Quesada, Antonia.
460. Rangel Pérez, Blanca. — Hija de Maestra.
461. Rangel Pérez, Josefa María.—Hija de Maestra.
462. Reyes Crespo, Jacinta.
463. Reyes Silva, Encarnación.
464. Ridruejo González, María del Carmen.
465. Rincón de Miguel, María Luisa.
466. Rincón de Miguel, María Guadalupe.
467. Rincón de Miguel, Matilde.
468. Riolobos Vicente, Araceli.
469. Ríos Bravo, María Teresa.—Hija de Maestro.
470. Ríos Lázaro, María Remedios.
471. Riscos Luján, Cándida.
472. Rivera Macías, Antonia.
473. Rivero Suárez, Antonia.
474. Rodríguez Ambrona, Josefina.
475. Ridríguez Barragán, Mercedes.
476. Rodríguez Doblas, Teresa.—Hija de Maestra.
477. Rodríguez Durán, Angela.
478. Rodríguez Gallardo, Concepción.
479. Rodríguez García, María Antonia.
480. Rodríguez Gómez, Eulalia.
481. Rodríguez Gordillo, Julia.
482. Rodríguez Granjo, Isabel.
483. Rodríguez Marín, Adela.
484. Rodríguez Medina, Adela.
485. Rodríguez Muriel, Purificación.
486. Rodríguez Pérez, Ana.
487. Rodríguez Pizarro, Lucía.
488. Rodríguez Ponce, Francisca Natalia.
489. Rodríguez Regañas, Magdalena.
490. Rodríguez Rodríguez, María de los Angeles.
491. Rodríguez Sánchez, Presentación.—Hija de Maestro.
492. Rojas Megías, María Concepción.
493. Romero Carrasco, Cándida.
494. Romero Carrasco, Inés.
495. Romero Godoy, Elisa.
496. Romero Granero, María.
497. Romero López, Juana.
498. Romero Martínez, María Isabel.
499. Romero Moreno, Ana.
500. Romero Pérez, Aurelia.
501. Romero de Prado, Pilar.—Hija de Maestro.
502. Rosado Blanco, Francisca.
503. Ruano Bernal, María Teresa.
504. Rubio Lozano, Josefa de la Concepción.
505. Rubio Macías, Isabel María.
506. Rufete Burgos, Esperanza.
507. Ruiz Cano, María Isabel.—Hija de Maestro.
508. Ruiz Fernández, Juana.
509. Ruiz Ruiz, Angela.
510. Saavedra Romero, María Josefa.
511. Salas de Luis Vázquez, Marta de.
512. Salazar Juan, María Piedad.
513. Sanabria Parejo, María de los Angeles.
514. Sánchez Barquero, Inés.
515. Sánchez Bonilla, Joaquina.
516. Sánchez Díaz, María del Carmen.
517. Sánchez Domínguez, Gloria.
518. Sánchez-Toril Fernández, María del Pilar.
519. Sánchez Fombellida, Teresita.
520. Sánchez-Porro Grande, Antonia.
521. Sánchez Hernández, María.
522. Sánchez Hormeño, Juana.—Hija de Maestro.
523. Sánchez Hueso, Francisca.
524. Sánchez Laso, María del Carmen.
525. Sánchez Lorenzo, Martina.
526. Sánchez Maján, María del Carmen.
527. Sánchez-Moreno Mínguez, María Encarnación.
528. Sánchez-Simón Muñoz, María Jesús.
529. Sánchez Piriz, María Teresa.
530. Sánchez Rivero, Felipa.
531. Sánchez Ruiz, María Consolación.
532. Sánchez Snadía, Juana.
533. Sánchez Sánchez, Purificación.
534. Sánchez Sierra, Consuelo.
535. Sánchez Simón, María Salobrar.
536. Sánchez Soto, María de los Angeles.
537. Sanguino Balsera, Manuela.
538. San José Pavón, Juana del Rosario. Hija de Maestro.
539. San Miguel Carrasco, María del Carmen.
540. Santiago Díaz, Josefina.
541. Santos Fernández, Ana María.
542. Santos Santos, Anastasia.
543. Sanz Corrales, María de los Angeles.
544. Sierra Eugenio, Josefa.
545. Silva Sánchez, Juana.
546. Simón Teijeiro, María Concepción.
547. Solar Margrillón, María de la Piedad.
548. Solo de Zaldívar Cerrato, Mercedes.
549. Sousa González, María Isabel.
550. Suárez-Bárcena Blasco, María Concepción.
551. Suárez-Bárcena Blasco, María Cristina.
552. Suárez Vázquez, Josefa.
553. Talaverano Romero, Manuela.
554. Temprano Martínez, María del Carmen.
555. Tienza Villalobos, María Teresa.
556. Tinoco Peinado, Dulcenombre.
557. Tobajas Domínguez, María Josefa.
558. Torrado Gómez, Josefa.
559. Torrado Reyes, María Gertrudis.
560. Torrado Reyes, María Purificación.
561. Torrente Muñoz, María Elena.
562. Torres Irurzún, Inocencia.
563. Trejo López, María Antonia.
564. Trejo Soto, Rosa Guadalupe.
565. Trinado Martín, Amparo de los Reyes.—Hija de Maestro.
566. Uría Obispo, María del Sol.
567. Valdearenas Castro, Amparo.
568. Valencia Barragán, Gracia.
569. Valenzuela Haba, Eulalia.
570. Valenzuela Sánchez-Castilla, Ana.
571. Valiño Risco, María Inmaculada.—Hija de Mestro.
572. Vaquero Cabalgante, Magdalena. — Hija de Maestro.
573. Vaquero Cabalgante, Rosa María.—Hija de Maestro.
574. Vargas Carretero, María Victoria.—Hija de Maestro.
575. Vargas Muñoz, Felicia de.
576. Vázquez Antón, Milagros.
577. Vázquez Hernández, María de los Angeles.
578. Vega Moreno, Juana María.—Hija de Maestro.
579. Vega Navarrete, Julia de.
580. Velillo Guillén, María José.
581. Verde Amador, María de los Remedios.
582. Vidarte Rendón, María del Carmen.
583. Villafuerte Villafuerte, María de los Angeles.
584. Vinagre Lobo, Ramona.
585. Zambrano Gómez, Jacinta.
586. Zapata Galán, Catalina.
587. Zapatero Rivero, María del Carmen.

BALEARES

1. Adrover Rosselló, María.
2. Alemany Mascaró, Magdalena.
3. Andreu Vich, Margarita.
4. Arias Arias, Juana Manuela.
5. Asensio Leiva, María Jacinta.
6. Barceló Carbonell, Catalina Inés.
7. Barceló Ques, Matilde.
8. Batarrita Urquiza, María Belén.
9. Bautista Vich, Antonia.
10. Bellver Silvan, María del Pilar.
11. Bennasar Verger, Juana.
12. Bestard Muntaner, Antonia.
13. Bonnín Pocovi, Montserrat.
14. Cabanellas Estrany, Francisca.
15. Cabiro Villalonga, Catalina Ana.—Hija de Maestra.
16. Calafat Socias, Juana.
17. Calafell Bosch, Iluminada.
18. Cañellas Durán, María Antonia.
19. Cañellas Frau, Francisca.
20. Carbonell Font, Juana.
21. Carreras Nadal, Ana.
22. Cerdá Bennasar, Catalina.
23. Coll Mercadal, Catalina.
24. Collado Sáez, Josefa.
25. Company Fernández, Juana.
26. Corró Cladera, María Teresa.
27. Crespí Parets, María Magdalena.
28. Escanellas Prats, María Teresa.
29. Estrany Martel, Juana Ana.
30. Ferrá Cantera, Catalina.

31. Ferrá Llompart, Isabel.
32. Ferrer Ferrer, Araceli.
33. Ferrer Martín, María de los Dolores.
34. Figueruelo Ramis, Juana.
35. Frontera Pascual, Margarita.
36. García Sampol, Fuensanta.
37. Garcías Rosselló, María Concepción.
38. Garriga Mata, Ana.—Huérfana del Magisterio.
39. Gayá Rotger, Bienvenida Concepción.
40. Ginesta Marcé, Paula.
41. Gómez Carmona, Catalina.
42. Gomila Ginard, Catalina.
43. Güeto Ruiz, Pilar.
44. Gutiérrez Gutiérrez, María Cristina.
45. Hernández Gomila, Margarita.
46. Hilario Barber, Manuela.
47. Isern Oliver, Antonia.
48. Jaume Pizá, Catalina.
49. López Fernández, María Inés.
50. Llull Castañer-Massanet, Irene María.
51. Manresa Servole, Francisca.
52. Marí Ferrer, Antonia.
53. Marqués Enseñat, Antonia María.
54. Martí Vidal, Concepción.
55. Martínez Pons, María Rosario.
56. Mas Bauzá, Catalina.
57. Mateu Vicens, Juana.
58. Melis Reverte, María Isabel.
59. Mena Guerrero, Juana María.
60. Mercadal Orfila, Juana.
61. Mesquida Rotger, Francisca.
62. Mestre Font, Magdalena.
63. Mir Llabrés, María Magdalena.
64. Mir Rubí, María.
65. Molina Pons, María Luisa.
66. Moragues Vidal, Ana.
67. Morales Marina, María Luisa.
68. Morle Arias, Juana Manuela.
69. Muñoz Villalonga, Carmen.
70. Nebot Tomás, María del Carmen.
71. Obrador Miralles, María.
72. Oliver Llompart, María Antonia.
73. Orpí Font, María Rosa.
74. Ortega Almagro, Juana.
75. Palóu Franco, Juana Ana.
76. Pardo Alzina, Casilda. — Hija de Maestro.
77. Payeras Aguiló, María Asunción Jerónima.
78. Pérez Juliá, Dolores.
79. Pérez Pallarés, María Elena.
80. Pieras Tortellá, Francisca.
81. Piña Aguiló, Ana María.
82. Pons Cardell, Antonia.
83. Pons Homar, Margarita.
84. Pons Pascual, Antonia.
85. Pons Pozuelo, María Dolores.
86. Porcel Savá, Catalina.
87. Quintana Bagur, Ana Ester.
88. Ramis Esteva, Magdalena.
89. Reparaz Romera, María Blanca.
90. Reynés Martorell, Margarita.
91. Riego Sintes, Margarita.
92. Rodríguez Fernández, Ramona.
93. Roig Domínguez, María Antonia.
94. Rosselló Nicoláu, Catalina.
95. Rosselló Trinidad, Gemma.
96. Rubio Lozano, Isabel.
97. Rueda Herranz, Victoria.
98. Salvá Cardell, Antonia.
99. Salvá Montserrat, Antonia.
100. Sancho Castellarnau, María Angeles. Hija de Maestra.
101. Sarris Moll, Margarita.
102. Seguí y Tormo, María Magdalena.
103. Siquier Crespí, Margarita.
104. Somoza Pardo, María Teresa.—Hija de Maestra.
105. Suárez Queijo, María Esther.
106. Suau Serra, María de la Asunción.—Hija de Maestro.
107. Tejedor Montañés, Mercedes.
108. Torres Carrión, Virginia.
109. Torres Costa, Juana.
110. Treviño Luna, María Luisa.
111. Tur Escandell, María del Carmen.
112. Tur Torres, Catalina.
113. Vadell Juliá, Francisca.
114. Valladolid Rosselló, Margarita.
115. Vázquez Ferrer, Josefa.
116. Vázquez Ferrer, Mercedes.
117. Vicens Cerdá, Isabel María.
118. Vicens Danús, Micaela.
119. Vicioso Martínez, María del Carmen.
120. Vidal Roca, Francisca. — Hija de Maestro.
121. Zabaleta del Val, María Concepción.

Barcelona

1. Abad del Hoyo, María del Tránsito.
2. Abad Sancho, María Felicidad.
3. Abellá Fernández, Carmen.
4. Abelló Mora, María de los Dolores.
5. Abrán López, Amparo.
6. Acosta Manso, Mercedes.
7. Acosta Vallino, María del Carmen. Hija de Maestro.
8. Achón Canales, Josefa.
9. Agramunt Julve, Manuela.
10. Agueda Novoa, Cayetana.
11. Aguilera Rodríguez, Francisca.
12. Aguilera Rodríguez, María del Carmen.
13. Aguilera Manzanares, Angeles.
14. Ajado Carrera, Amparo.
15. Ajenjo Alcalde, Luisa.
16. Alarcón Rodríguez, Ana.
17. Albás Albás, Marina.
18. Alberich Barnusell, Pilar.
19. Alberó Segura, Concepción.
20. Alcalde Jiménez, Carmen.
21. Alé Doñate, María.
22. Alert Solé, María Teresa.
23. Alet Heras, María Teresa.
24. Alfaro Hualde, María Asunción.
25. Alfonso Sánchez, Adoración.
26. Algora Maestro, María Gloria.
27. Allés Mercadal, Francisca.
28. Alloza Melón, María Isabel.
29. Alonso Beltrán, María del Carmen.
30. Alonso Cabrejos, María Jesús.
31. Alonso Campamar, María Dolores.
32. Alonso Fernández, María de la Concepción.
33. Alonso Fernández, Carmela.
34. Alonso Fernández, Carmela.
35. Alonso Honrado, María Teresa.
36. Alonso Lombas, María Teresa.
37. Alonso Moreno, María Teresa.
38. Alonso Pérez, María Esther.
39. Alonso Vilela, Pilar.
40. Alós Vidaller, María Pilar.
41. Altimiras Pont, María Asunción.
42. Altimiras Pont, Montserrat.
43. Alvarez Alvarez, Margarita.
44. Alvarez Alvarez, María Elena.
45. Alvarez Alvarez, María Jesús.
46. Alvarez Alvarez, Matutina.
47. Alvarez Castellano, Victoria.
48. Alvarez García, María del Carmen.
49. Alvarez Martos, María Dolores.
50. Alvarez Mateos. Lucía.
51. Alvarez Rodríguez, Concepción.
52. Alvarez Rodríguez, María.
53. Amagat Solá, Isabel.
54. Amat Borell, María del Carmen.
55. Amo Villoria, María Angeles del.
56. Amo Villoria, María Antonia del.
57. Anaya Manrique, María Luisa.
58. Andrés Aucejo, María Rosa Cecilia.
59. Andrés Carvell, María del Carmen.
60. Andrés Fernández, Demetria Caridad.
61. Andrés Martín, Florentina.
62. Andrés Román, Rosa María.
63. Andrés Sanz, Juliana.
64. Andreu Maicas, María Teresa.
65. Angel Escrig, Encarna.
66. Anglada Pous, Rosa María.
67. Anglorill Palomés, Rosa María.
68. Angulo Caballero, María Luisa.
69. Anies Asún, Victorina Ana María.
70. Antón Rosera. Montserrat.
71. Aparicio Pereira, María Lidia.
72. Aparicio Rodríguez, Petra.
73. Aparisi Catalina, Dolores.
74. Araiz Catarecha, Consuelo.
75. Aramendia Lama, María Dolores.
76. Arasanz Arasanz, M.ª Mercedes.
77. Arbones Claverol, María Teresa.
78. Ardamuy Román, Irene.
79. Arenas Sánchez, Encarnación.
80. Arenas Sánchez, María.
81. Arias Blanco, M.ª Concepción Pilar.
82. Arias López, M.ª de los Angeles.
83. Armejade Carreras, Rita.
84. Arnáiz Santamaría, Emiliana.
85. Arnedo Cacho, Mercedes.
86. Arques Ruiz, Mercedes.
87. Arribas de Dios, Rosa María.
88. Arriola Bernaus, Rosa María.
89. Arroyo Bustos, M.ª del Carmen.
90. Arrufat Sans, Rosa.
91. Arruz González, M.ª de la Luz Divina.
92. Artal Latorre, Georgina.
93. Artau Manrique, María.
94. Artigas Sala, María Dolores.
95. Artó Tarragó, María.
96. Asensio Huerta, M.ª del Pilar.
97. Astorga Rodríguez, M.ª Angeles.
98. Atance Ruiz, María Josefa.
99. Ausiro Caballería, Teresa.
100. Avilés Lozano, Piedad.
101. Azagra Belza, M.ª Guadalupe.
102. Aznar Montiris, Carmen.
103. Babi Vila, María Antonia.—Hija de Maestro.
104. Babra Blanco, María Josefa.
105. Badía Ginesta, Antonia.
106. Badía Margarit, Montserrat.
107. Badías Llavall, María Dolores.
108. Baig Torras, María Asunción.
109. Baíllo Falo, M.ª de las Mercedes.
110. Baixauli Gracia, Mercedes.
111. Balaguer Poblet, M.ª Angeles.
112. Balsas Ibáñez, María de los Dolores.
113. Ballarín Castell, María.
114. Ballesta Lorente, Amalia.
115. Banús Mercadé, María Teresa.
116. Barbany Tarabal, María Dolores.
117. Barrera Codina, Araceli.
118. Barbero Merino, Natividad.
119. Barbeyto González, M.ª del Pilar.
120. Barca Nafría, Rosario.
121. Bardia Tarragó, María Carmen.
122. Bardina Bardina, Concepción.
123. Barjaá Galván, Pilar Angeles.
124. Barbero Rodrigo, Patrocinio.
125. Baró Pujal, María Canolic.
126. Barrera Navarro, Arsenia.
127. Barrios Soler, Margarita.
128. Bartolomé Campos, María Trinidad.
129. Bartolomé Iñiguez, María Patrocinio.
130. Bayo Ibáñez, Josefina.
131. Bayón García, M.ª Rosario.
132. Beamonte Bonilla, M.ª Julia.
133. Bel Traver, Isabel.
134. Bella Rodríguez, M.ª Teresa.
135. Bellet Roca, María Pilar.
136. Benaiges Pédrola, Teresa.
137. Benedicto Iñigo, Laura. — Hija de Maestros.
138. Benito Hergueta, Juana.
139. Benito Lacón, María Dolores.
140. Benito Vicente, M.ª del Carmen.
141. Bermúdez Barrera, M.ª Pilar.
142. Bermúdez Maté, Irene.
143. Bernardo Llorente, María Asunción.
144. Bernat Ciurana, M.ª Montserrat.
145. Bernis Llerda, María Teresa.
146. Berrocal Acosta, Isabel.
147. Berrón Martín, María Luisa.
148. Berruezo González, María Dolores. Hija de Maestros.
149. Bescós Ferrá, María José.
150. Betesa Artuño, Teresa.
151. Betrán Abarca, María Isabel.
152. Betrán Piquet, María Cristina.
153. Bezares Ibáñez, M.ª Magdalena.
154. Biange Bolea, Teresa M.ª Laura.
155. Bibián Gota, Cristina Josefa.
156. Biosca Selga, María del Alba.
157. Blajot Pena, María Carmen.
158. Blanco Corral, M.ª Elena Amalia.
159. Blanco González, Josefa.
160. Blas Molinero, Angela. — Hija de Maestra.
161. Blasi Gutierrez, María Concepción. Hija de Inspectora.
162. Blay Mercadé, María del Carmen.
163. Bodego Gutiérrez, María Isabel.
164. Boillos Muñoz, Antonia.
165. Boj Berberán, María Rosario.
166. Bóveda González, Amparo.
167. Bonet Bonvelú, Angeles.
168. Bonillo, María del Carmen.
169. Boronat Médico, Rosa María.
170. Borrás Gili, María Rosa.
171. Borrell Mestre, Mercedes.
172. Bosch Bou, María de la Concepción.
173. Bosch Casas, Joaquina.
174. Bravo Gómez, Isabel.
175. Brioso Martín, Francisca.
176. Brugalla Furriols, María.

177. Brull Fontsané, Elvira.
178. Bueno Navarro, Angelina.
179. Bueno Tarragona, Josefina.
180. Buira Broto, Carmen.
181. Bueso Rebollo, Elvira.
182. Buill Soler, María Asunción.
183. Bulnes Vía, María Rosario.
184. Burguera Miralda, Rosa.
185. Bustamante Arnaiz, Nieves.
186. Caballer Planells, Dolores.
187. Caballero Garzón, María de la Concepción.
188. Caballero González, María Isabel.
189. Cabello Sánchez, Pilar.
190. Cabellos Sánchez, Adelaida.
191. Cabistán Monclús, Nuria.
192. Cabré Ritort, Teresita.
193. Cabrera Suárez, María del Sagrario.
194. Cacho Barrio, María Rosa.
195. Cacho Barrios, María Adoración.
196. Caeiro Fernández, María Aurora.
197. Caho García, Anunciación.
198. Calbet Cazañas, María Esperanza.
199. Calbet Gil, María del Pilar.
200. Calbet Miró, Rosario.
201. Calderer Saña, María.
202. Calvo Escartín, María del Pilar.—Hija de Maestra.
203. Camarasa Alonso, Dolores.—Hija de Maestra.
204. Camenyorte Cano, Dolores.
205. Camino López, María del Carmen.
206. Campo Prieto, María Isidora.
207. Camprubí Boix, Montserrat.
208. Canal Quintana, María Mercedes.
209. Cánovas Murcia, Francisca.
210. Cánovas Navarro, Juana.
211. Cantera Corcuera, Aurora.
212. Canudas Molera, Rosa.
213. Canut Massagué, Esther.
214. Cañizares Checa, Maribel.
215. Caños Martínez, Benedicta.
216. Capdevila Batllés, Carmen.
217. Capdevila Folguera, M.ª Lourdes.
218. Caraballo Camero, Rosenda.
219. Caracuel Moyano, Isabel.
220. Caralt San José, Ana María.
221. Carbó Reñé, Herminia.
222. Cardeñoso León, María Dolores.
223. Carceller Royo, Ramona Margarita.
224. Cardona Raisech, Esperanza.
225. Carles Balcells, María Teresa.
226. Carlos Iriarte, María Teresa.
227. Carmona Marín, María.
228. Carmona Marín, Rosa.
229. Caro Cerro, Matilde.
230. Caro López, María Teresa.
231. Carracedo Escudero, Generosa.
232. Carrascal Vázquez, María Victoria.
233. Carrasquer Canals, María Pilar.
234. Carrasco Martín, María Jesús.
235. Carrasco Muñoz, M.ª Encarnación.
236. Carrera Llorens, María Dolores.
237. Carrera Rodríguez, M.ª Gloria.
238. Carrillo Llop, María Carmen.
239. Casado Cañadas, Candela.
240. Casado Galván, M.ª Trinidad.
241. Casado Jiménez, Dulcenombre.
242. Casado Perdices, Alicia A.
243. Casals Avilla, María Cruz.
244. Casals Bernet, M.ª del Carmen.
245. Casals Juan, María del Carmen.—Hija de Maestra.
246. Casanova Villanua, Magdalena.
247. Casas Palacios, Palmira.
248. Casas Vilalta, Montserrat.
249. Casco Vila, María Antonia.
250. Casellas Riera, Margarita.
251. Castaño Falcón, Rosa María.
252. Castaño García, M.ª del Carmen.
253. Castellanas Quinquer, Carmen.
254. Castells Ariño, Rosa. — Hija de Maestro.
255. Castilla Amador, Elena.
256. Castillo García, María Pilar.
257. Castillo Ros, Carmen.
258. Castro Delmás, Teresa.
259. Castro Esteban, Ana Delia.
260. Castro Jiménez, María Socorro.
261. Catalá Viñas, Montserrat.
262. Catarain Urteaga, Isabel.
263. Caballos Anul, Concepción.
264. Cebrián Barrantos, Victoria Eugenia.
265. Cela Alba, Isabel.
266. Celma Gisbert, María Luisa.
267. Ceprián Chico, María Dolores.
268. Cequier Bardají, Ana María.
269. Cercos Solé, Emiliana.
270. Cerdá Tena, María Jesús.
271. Cerreda Fernández, María del Carmen.
272. Cervera Aguila, Ernesta.
273. Céspedes Martín, Juana.
274. Cid Alonso, María Felisa.
275. Cilleruelo Ayensa, Dorotea Gloria María.
276. Claramonte Anguera, María del Carmen.
277. Clavería Gallach, Marina.
278. Clavería Gui, M.ª Montserrat.
279. Clemente Vizcaíno, Eusebia Josefina.—Hija de Maestro.
280. Climent Solares, Rosa.
281. Clotet Martínez, Nuria.
282. Cobos Díaz, Ana María.
283. Codina Pont, María Asunción.
284. Codina Vidal, Rosa Elena.
285. Colada Vaquero, Dionisia.
286. Colinet Castaño, Soledad A. de los Dolores.
287. Coma Pont, Dolores.
288. Comas Pujabras, M.ª Angeles.
289. Comas Pujabras, M.ª Carmen.
290. Comelles Pons, Mercedes.
291. Conde Arsenio, Milagros.
292. Conde Obeso, Ernestina.
293. Conill Esclusa, Montserrat.
294. Cordero de Abajo, M.ª Concepción.
295. Cortadella Queralt, M.ª del Carmen. Hija de Maestros.
296. Cortinas Sanz, M.ª de los Angeles.
297. Cordinas Puyuelo, Angeles.
298. Costa Pujol, Nuria.
299. Cots Porti, María Teresa.
300. Crosas Vilaregut, M.ª Mercedes.
301. Cruz Arnedo, María.
302. Cruz Masa, Plácida.
303. Cuberes Solá, Concepción.
304. Cuesta y Sandoval, María Dolores. Hija de Maestros.
305. Cugat Faba, Manolita.
306. Cunillera Miguel, Rosa María.
307. Chasco Marquínez, María Esther.
308. Chic Sabater, María Gloria.
309. Chicote Escalero, Angela.
310. Chicote Pablo, Carolina.
311. Dalmau Ribalta, Laura.
312. Damunt Vir, Elisa.
313. Delgado Camacho, Teresa.
314. Delgado Martín, M.ª Mélida.
315. Díaz Cánovas, Celia.
316. Díaz Crespo, Julia.
317. Díaz Guerrero, Antonia.
318. Díaz Méndez, Visitación.
319. Díaz Merino, Rosa María.—Hija de Maestra.
320. Díaz Vera, Consuelo.
321. Diego San Juan, María del Carmen de.
322. Diego Suaña, M.ª Resurrección.
323. Díez Alonso, María Teresa.
324. Díez Alonso, Natalia Encarnación.
325. Díez Díez, Obdulia Clara.
326. Díez Domínguez, M.ª Milagros.
327. Díez Gutiérrez, Adela.
328. Díez Lucea, Adelaida. — Hija de Maestros.
329. Díez Salas, María del Socorro.
330. Díez Sánchez, Purificación.
331. Dionís Bargalló, Gloria.
332. Dios de Dios, Tomasa de.
333. Dios del Pozo, Encarnación de.
334. Dios Torrantera, Francisca.
335. Dodas Noguer, María Teresa.
336. Domec Campo, Natividad.
337. Domenech Puigdemont, Pilar.
338. Domenech Rubio, Francisca.
339. Doménech Vallés, María Rosa.
340. Domeño Alzueta, Francisca.
341. Domeño Alzueta, María Victoria.
342. Domínguez Conejero, María Antonia. Hija de Maestro.
343. Domínguez Gutiérrez, Mercedes.
344. Domínguez Jiménez, Inés María.
345. Domínguez Marcos, María Isabel.
346. Domínguez Martín, Sacramento.
347. Domínguez Pérez, María Pilar.
348. Domper Bescós, Benigna María Josefa.
349. Donís Rodríguez, Trinidad.
350. Dorado Mata, María del Carmen.
351. Dorado Seulle, María Valdeflores.—Hija de Maestra.
352. Ducet Guasch, Enriqueta.
353. Duchel Moreno, Elena.
354. Durán Bellido, María Teresa.
355. Durán Puig, María Teresa.
356. Durán Rubio, María Manuela.
357. Echaurren Garriga, María del Carmen.—Hija de Maestros.
358. Eguiluz García, María Isabel.
359. Eireos González, M.ª del Carmen.
360. Eixarch Vallés, M.ª Teresa.
361. Embid Zumica, Mercedes.
362. Encina Molaguero, M.ª Jesús.
363. Enjuanes Benabarre, Carmen.
364. Escolá Gasol, Inés.
365. Escrig Moroño, Juana.
366. Escudero Niño, María Soledad.
367. Escuer Marco, María Soledad.
368. Espín Vallespín, Pilar.
369. Espinalt Sacristá, Magda.
370. Espinar Martín, Fuencisla.
371. Espinosa de los Monteros y Díaz, María Antonia.
372. Expósito de López, Catalina Genoveva.
373. Espuña y Serrano, María de las Nieves.
374. Esquirol Areny, Rosa.
375. Esquius Vila, Ana María.
376. Esteban Esteban, María Eugenia.
377. Esteve Grau, María de los Angeles.
378. Estrada Corretja, María Alba.
379. Estradera Boada, Carolina.
380. Etcheverry Achitegui, M.ª Rosario.
381. Fábrega Escatllar, Ana María.
382. Fábregat Viñas, M.ª Montserrat.
383. Faixes Milá, María Dolores.
384. Falomí Mateu, María Rosa.
385. Fariñas Meire, Ramona.
386. Farré Pascual, Nuria.
387. Farré Pascual, María de las Nieves.
388. Farré Pons, Montserrat.
389. Farré Ribalta, María.
390. Farré Roig, Dolores.
391. Farrero Badía, María Pilar.
392. Farrero Francés, Aurora.
393. Farrero Sancerní, Angela.
394. Fernández Alonso, Angeles.
395. Fernández Bello, Gloria.
396. Fernández Becerra, Isabel.
397. Fernández Cabrera, Laura.
398. Fernández Cagio, María.
399. Fernández Camp, Francisca.
400. Fernández Fernández, María del Carmen.
401. Fernández Fernández, María Jesús.
402. Fernández Fernández, María Covadonga.
403. Fernández Fernández, M.ª Nazaret.
404. Fernández García, Natividad.
405. Fernández Iglesias, M.ª Soledad.
406. Fernández Lera, María Francisca.
407. Fernández Malo, Dolores.
408. Fernández Martínez, María Purificación.
409. Fernández Mateos, Rosa María.
410. Fernández Matas, María del Rosario.
411. Fernández Mayá, María Angeles.
412. Fernández Moreno, María Angeles.
413. Fernández Muñoz, María del Sagrario.
414. Fernández Rodríguez, Mercedes.
415. Fernández Rodrigo, Rosa María.
416. Fernández Rosales, Adela.
417. Fernández Ruiz, Julia.
418. Fernández Sera, María Juliana.
419. Fernández Vallejo, Juliana.
420. Fernández Vallés, Rosa María.
421. Ferraz Lanau, Aurora.
422. Ferraz Valle, Adelina.
423. Ferrer Ayala, Visitación.
424. Ferrer Gual, Vicenta.
425. Ferrer Torres, María Evangelina.
426. Ferreras Llorden, María Encarnación.
427. Ferreras Robles, María Visitación.
428. Ferrero López, M. del Rosario.
429. Ficapal Bentanachs, María Rosa.
430. Figueras Cos, María Asunción.
431. Figuera Escoda, Virginia.
432. Flamerich Altés, M.ª Dolores.
433. Flaquer Viver, Carmen.
434. Flores Montoya, María de los Dolores.
435. Flotats Escribano, Nuria.
436. Folch Civit, María Mercedes.
437. Fondevila Canut, M.ª del Carmen.

438. Fonfreda Angordane, Dolores.
439. Forn Domenech, Isabel.
440. Fontanet Civit, M.ª Margarita.
441. Forcada Comas, María Concepción.
442. Fort Sans, María.
443. Frade Bello, M.ª del Rosario.
444. Frago Villamana, María Asunción.
445. Francesch Domingo, Josefa.
446. Franco Santos, M.ª Margarita.
447. Fuente Fernández, Dolores de la.
448. Fuente Sanz, Purificación de la.
449. Fuscó Gil, Juana María.
450. Fuster Casterá, María Teresa.
451. Gabarró Font, María de Montserrat. Hija de Maestro.
452. Gago Ferrer, Fortunata.
453. Galán Hernández, María Dolores.
454. Galea Castaño, M.ª del Carmen.
455. Galerón González, Octavia.
456. Gali Canet, María.
457. Galindo Ferrer, Esther.
458. Gallego Barrio, María Dolores.
459. Garcés Iguacel, Luisa.
460. García Aller, María Teresa.
461. García Aralz, María.
462. García Barraqueta, M.ª Pilar.
463. García Barrena, Luisa.
464. García Benito, Alicia.
465. García Benito, María Josefa.
466. García Blanco, Montserrat.
467. García Calonge, Arminda.
468. García Calles, F. Elvira.
469. García Candau, Dolores.
470. García Colmenero, Ana.
471. García Díez, María Lucía.
472. García Espigares, Fernanda.
473. García Fernández, María Dolores.
474. García García, Ascensión.
475. García García, Esther.
476. García García, María Carmen.
477. García García, María Trinidad.
478. García García, Marta.
479. García García, Mercedes.
480. García Gómez, Eloísa Francisca.
481. García González, María Angeles.
482. García González, Alicia.
483. García González, María Isabel.
484. García Iglesias, María del Carmen.
485. García Jiménez, Benita.
486. García Jordán, Pilar.
487. García López, Montserrat.
488. García Marco, María.
489. García Martín, Concepción.
490. García Martínez, Asunción.
491. García Martínez, María Emilia.
492. García Mayor, Jacoba.
493. García Merino, Luz Divina.
494. García Nanot, Montserrat.
495. García Pena, Dorinda.
496. García Pérez, Ana María.
497. García Ramírez, María del Carmen.
498. García Ros, Dolores.
499. García Samaniego, Celsa.
500. García Sánchez, María Piedad.
501. García Sanz, María del Carmen.
502. García Valiente, Marina.
503. García Valverde, María Angeles.
504. García-Izquierdo Fernández, María.
505. Garijo Sanz, María Adoración.
506. Garré Romera, Natividad.
507. Garrell Rosell, María del Rosario.
508. Garrido González, María Jesús.—Hija de Maestra.
509. Garrido Montiel, Ana María.
510. Garriga Hervella, María del Pilar.
511. Garriga Viayua, María del Pilar.
512. Garrostas Sáez, Antonia.
513. Gascón Gauchó, María Antonia.
514. Gascón Martín, María Dolores.
515. Gassó Martí, Concepción.
516. Gavela Rodríguez, Rufina.
517. Gibert Ferrer, Teresa.
518. Gil Albalá, Marina.
519. Gil Domínguez, Encarnación.
520. Gil Hernández, Concepción.
521. Gil Ortega, María Mercedes.
522. Gil Subias, María Victoria.
523. Gilabert Farré, Teresita.
524. Giménez Arasanz, María Pilar.
525. Giménez Dies, Concepción.
526. Gimeno Mayor, Herminia.
527. Giraldos Vilaregut, María Isabel.
528. Giralt Coll, Margarita.
529. Giró Gramona, Esperanza.
530. Girón Llena, María.
531. Godes Malla, Josefina.
532. Godet Gimeno, Ana María.—Hija de Maestro.
533. Gombau Sagué, Montserrat.
534. Gómez Antón, Pilar.
535. Gómez Gali, Lourdes.
536. Gómez Monedero, María Dolores.
537. Gómez Suárez, María Montserrat.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
538. Gómez Tobarra, María Luisa.
539. González Aguado, María Amparo.
540. González Alonso, Juana.
541. González Ayala, Josefa.
542. González Benito, Begoña.
543. González Castelló, Jerónima.
544. González Díez, Adonina.
545. González Díaz, Rosario. — Hija de Maestros.
546. González García, Alfonsa.
547. González García, Belarmina.
548. González Cordón, Leonor.
549. González Jiménez, María Milagrosa.
550. González Lozano, María del Carmen.
551. González Manzano, M.ª del Carmen.
552. González del Mazo, Julia.
553. González Munos, Eleuteria.
554. González Serrano, Isabel.
555. González Urbaneja, María Inés.—Hija de Maestro.
556. Gorgués Cots, Hortensia.
557. Gont Vilardell, Nuria.
558. Gotor Sicilia, María Rosa.
559. Goyos Rocha, Trinidad.
560. Gozalbo Prats, María Luisa.
561. Gracia García, Isabel.
562. Gracia Gracia, María Carmen.
563. Graell Comet, María Dolores.
564. Granero Teruel, Adoración.
565. Granero Teruel, María.
566. Grases Mullerachs, Dolores.
567. Grau Gispert, Antonia.
568. Griera Arola, Josefa.
569. Grume Sierra, María.
570. Giralt Sanmartín, María Isabel.
571. Guerri Mur, Eurita.
572. Guerris Fargues, Josefa María.
573. Guel Otuño, María de Africa.
574. Guillaumet Guillaumet, María Teresa.
575. Guin Serra, Rosa.
576. Guindero Domínguez, María de las Mercedes.
577. Guiral Zapater, María de Lourdes.
578. Guitart Calafell, Asunción.
579. Guiu de la Iglesia, María Pilar.
580. Guix Fontcuberta, M.ª Fátima.
581. Guixe Sanclimens, Mercedes.
582. Gutiérrez Abella, Matilde.
583. Gutiérrez Arribas, María Isabel.
584. Gutiérrez Benita, María del Sagrario.
584 bis. Gutiérrez Domínguez, Adoración.
585. Gutiérrez García, Josefa.
586. Gutiérrez Garijo, Adorinda.
587. Gutiérrez Pascual, M.ª Jesús.
588. Guzmán López, Elisa.
589. Heras Matellán, María Asunción de las.
590. Heras Matellán, María Concepción de las.
591. Hernández Avedillo, Lucía.
592. Hernández Cantos, Manuela.
593. Hernández Gascón, Aurora.
594. Hernández del Moral, Juana A.
595. Hernández Ruiz, Juana María.
596. Hernández Ruiz, María Carmen.
597. Hernando Villafranca, Julia.
598. Herranz Herrera, María Luisa.
599. Herrera Puyo, María Luisa.
600. Herrero Artó, María Purificación.
601. Herrero García, Avelina.
602. Herrero Rubio, Leocadia.
603. Herrero Vicente, María Josefa.
604. Hidalgo Bravo, María de los Angeles.
605. Hidalgo Jimeno, Asunción.
606. Hierro Tomás, Ana Carmen.
607. Holgado Rodríguez, Marta.
608. Holgado Rubio, María Magdalena.
609. Hortigüela Martín, Emilia.
610. Hoste Aloy, María Celestina.
611. Huertas Tuda, Encarnación.
612. Huesca Mir, María.
613. Iglesias Martínez, María Luisa.
614. Iglesias Prieto, Carmelita.
615. Iglesias Tores, Julia.
616. Igual Lahoz, Dolores.
617. Ipiña Tunel, Alba.
618. Izcúe Serrano, María Pilar.
619. Izquierdo García, Adoración.
620. Izquierdo Igual, Ana Milagros.—Hija de Maestro.
621. Izuel Lacasta, María Teresa.
622. Janot Roca, María.
623. Javierre Campo, María Esther.
624. Jiménez Alvarez, María Cruz.
625. Jiménez Fabregat, María del Carmen.
626. Jiménez Granados, Rosario.
627. Jiménez Olivares, Dolores.
628. Jiménez Roncero, Agueda.
629. Jiménez Salanueva, María Cruz.
630. Jimeno Pérez, María Rosa.
631. Jordana Mampel, María Angeles.
632. Jorja-Gracia Fanló, María.
633. Juárez Bienes, María Cristina.
634. Judas Cabarrocas, María Luisa.
635. Julián González, Inmaculada.
636. Juncosas Vila, María Rosa.
637. Justé Oncins, María del Pilar.
638. Justo Bragado, María del Pilar.
639. Justo González, Salud.
640. Jutglar Soler, Montserrat.
641. Labari Zalba, Mary Carmen.
642. Labrada Ferreiro, Beatriz.
643. Labrador Díez, María de las Mercedes.
644. Lafalla Menac, María Pilar.
645. Lafuente Lapresta, Aurora.
646. Lahoz Minguijon, Leonor.
647. Laiz García, María Aurora.
648. Lajas Corchero, Cerima Juliana.
649. Lalveza Solanas, Angela.
650. Lamana Lasheras, Angeles.
651. Lamata García, Alicia.
652. Lameza Visus, Ana María.
653. Lamia Cassou, María Montserrat.
654. Laplana Pardinilla, Concepción.
655. Lara Cuevas, María Dolores.
656. Larrosa Conte, María del Carmen.
657. Larrosa Nogueiras, Josefina.
658. Lázaro del Rincón, Esther.
659. León y Fernández, María Alza.
660. León Rodrigo, Carmen.
661. Liébana Roldán, Francisca A.
662. Linares Carrasco, Emma.
663. Lindes Siles, María de las Angustias.
664. Lis Muñoz, Carmen de.
665. Lobero Delgado, Fe Inocencia.
666. Lodeiro Vázquez, María de los Dolores.
667. López Aguilar, María del Rosario.
668. López de Bustamenta de los Cobos, María Luisa.
669. López Díez, Florentina.
670. López de la Fuente, María Carmen.
671. López García de Lomana, Teresa.
672. López González, María Placeres.
673. López García, Carmen.
674. López Hellín, Encarnación.
675. López López, Delia.
676. López López, Javiera.
677. López López, María Begoña.
678. López Martín, María Florentina.
679. López Mondéjar, Josefa.
680. López Morillas, Agustina.
681. López de Orte, María Jesús.
682. López Pérez, Erdita.
683. López Pérez, María del Carmen.
684. López Punti, Natalia.
685. López Robles, Antonia.
686. López Sánchez, Carmen.
687. Lorenzo Lorenzo, María Consolación.
688. Lorenzo Puerto, Ascensión Isabel.
689. Losa Yodrá, María Carmen.
690. Losa Mechel, Alicia.
691. Lozano Jáñez, Purificación.
692. Lucas Pascual, Ana.
693. Luengo Merino, Presentación.
694. Luis Casado Basilisa.
695. Luis Casado, Claudina.
696. Luna Rodríguez, Josefa María.
697. Lupiáñez Martínez, María Dolores.
698. Llanera González, Felicitas.
699. Llano Rodríguez, María del Rosario.
700. Llenes Vila, María Montserrat.
701. Lligé Lligé, María Rosa.
702. Llinares Serra, María Carmen.
703. Llimos Valls, Elizabeth.
704. Llobregat Fores, Amparo.
705. Llopis Gomila, Francisca.
706. Llorente Angulo, María Luisa.
707. Llorente Llamazares, María Santos Engracia.

708. Lloret Farré, María Teresa.
709. Lloret Fernández, María Dolores.
710. Llovich Cierco, María Teresa.
711. Lluma Galcerán, Mercedes.
712. Llussa Busquets, Concepción.
713. Madrigal Domingo, Agustina María Visitación.
714. Magráns Sahún, Olga.
715. Magro Hernández, Marcelina.
716. Mairal Dieste, Consuelo.
717. Mairal Dieste, María Rosa Pilar.
718. Mairal Dieste, Laura Valera.
719. Malagarriga Rovira, María Concepción.
720. Maldonado Chiarri, Pilar.
721. Malón Adrián, Ana María Emilia.
722. Manchón Navarro, Francisca.
723. Manero Casanova, Josefina.
724. Mangas Martín, María Francisca.
725. Manías Díez, Emilia.
726. Manjón Sanjuán, Gregoria.
727. Manresa Cubillera, Teresa.
728. Manuel Farré, Rosa.
729. Mañes Pinilla, María Teresa.
730. Marbá Cinca, Pilar.
731. Marco Foya, María Angeles.
732. Marcos Artolazábal, María Dolores.
733. Marcos González, Rosa.
734. Marcos Hernández, María Carmen.
735. Marcos Rafael, María Teresa.
736. Mardomingo Velasco, Asunción Rosa
737. Margineda Peguera, Francisca.
738. Margo Balmes, Montserrat.
739. Marimón Carulla, María Remedios.
740. Marqués Llagaria, Rosa.
741. Marsal Torres, María Pilar.
742. Martí Forqueres, María Cecilia.
743. Martí Solá, María Asunción.
744. Martí Triginer, Mercedes.—Huérfana del Magisterio.
745. Martí Alonso, Rafaela.
746. Martí Ayllón, María Encarnación.
747. Martín Blanco, Ezequiela Agustina.
748. Martín Calvo, Aurora.
749. Martín Gutiérrez, Hilaria.
750. Martín Herrera, Margarita.
751. Martín Juan, Hermelina.
752. Martín Magdaleno, Francisca.
753. Martín - Bravo Miguel - Bravo, María del Carmen.
754. Martín Ramos, Juliana.
755. Martín Ranz, María Soledad.
756. Martín Serrano, María del Carmen.
757. Martín Valdespino, Aquilina.
758. Martínez Acosta, María del Pilar.
759. Martínez Alfaro, María Esperanza. Hija de Maestro.
760. Martínez Alvarez, Patrocinio.
761. Martínez Becares, María.
762. Martínez Cabrera, Regina.
763. Martínez Calvo, Margarita.
764. Martínez Domínguez, María Dolores.
765. Martínez García, Francisca.
766. Martínez García, María.
767. Martínez González, María Pilar.
768. Martínez González, Sabina.
769. Martínez Gutiérrez, Fructuosa Donvina.
770. Martínez Martínez, Juana.—Hija de Maestra.
771. Martínez Martínez, Rosa María.
772. Martínez Medel, María Josefa.
773. Martínez Osuna, María Angeles.
774. Martínez Piqueras, María Teresa.
775. Martínez Raya, Dolores Ana.
776. Martínez Sánchez, María.
777. Martínez Sepúlveda, María del Pilar.
778. Martínez Tudela, Jacqueline.
779. Martínez Valbuena, María.
780. Marrodán Sáenz, María Teresa.
781. Marroyo Bayle, María Teresa.—Hija de Maestro.
782. Mas Martí, Rosa.
783. Mas Mateo, Dolores.
784. Masanes Puigpinós, Josefa.
785. Masferrer Juvanteny, Montserrat.
786. Masramón Cot, María Montserrat.
787. Mata Fernández, Emilia.
788. Mata Fernández, María Adoración.
789. Matataguí Melón, María del Camino.
790. Matéu Domingo, Rosa.
791. Matéu Mas, Rafaela.
792. Matilla García, Paula.
793. Mayo Padra, María del Carmen Rosa.
794. Mayor García, Elia.
795. Mazuelas González, Patrocinio.
796. Medina Cembrero, María Concepción.
797. Melquizo Rodríguez, María del Carmen.
798. Mellado Parea, Antonia.
799. Mellado Roy, María del Carmen.
800. Mena Hidalgo, Luisa.
801. Menchón Domínguez, María Rosa.—Hija de Maestro.
802. Mensión Lloses, María de las Nieves.
803. Merino Gutiérrez, María Luisa.
804. Mestres Beltrán, María Mercedes.
805. Mezquita Lorenzo, María.
806. Miguel González, María Isabel.
807. Miguélez Suárez, María Divina.
808. Mila Lluis, Nuria.
809. Milla Miranda, Araceli.
810. Millán Fuertes, Evarista.
811. Minguerance Martín, Candelaria.
812. Mingueza Medina, Eladia.
813. Miguel Cerdá, Concepción.
814. Miguel Pamies, María Luisa.—Hija de Maestra.
815. Mir Muntada, Remedios.
816. Miralves Simó, María Angeles.
817. Miranda Alonso, Felicidad.
818. Miranda Valdivia, Trinidad.
819. Miret Solé, María Teresa.
820. Mojem Gelida, María Montserrat.
821. Molina Escalera, María del Carmen. Hija de Maestra.
822. Molina Molina, María del Carmen.
823. Moliner Díez, Alicia.
824. Molins Margeli, Joaquina.
825. Monedero Martínez, Angela.
826. Monfort Lahoz, Rosa.
827. Monfort Membrado, María Rosario.
828. Monforte Fuertes, María Estrella.
929. Montaner Masden, María Vinget.
830. Montenegro Sánchez, Aurea.
831. Montero Domínguez, Elisa.
832. Montero Moreno, María del Pinar.
833. Montero Montero, Eugenia.
834. Montero Rodrigo, Luisa.
835. Montes Trinidad, María del Pilar.
836. Monteys Bayón, María de las Mercedes.
837. Montoya Miras, Gloria.
838. Montoya Vélez, María Teresa.
839. Monzón Gamiz, María del Carmen.
840. Mor Donés, Carmen.
841. Moral Moral, María Montserrat.
842. Moral Palacios, Teresa.
843. Morales Martínez, María del Carmen
844. Morales Sanz, María Mercedes.
845. Morata Morales, María del Carmen.
846. Morató Tomás, María de los Desamparados.—Hija de Maestro.
847. Moreda García, María Agueda.
848. Morell Maella, Montserrat.
849. Moreno Capella, María Isabel.
850. Moreno Esgueva, Manuela.
851. Moreno Prieto, Eloína.
852. Moreno del Río, Celia.
853. Morera Bascompta, María de las Nieves.
854. Moreu Ayerbe, Alicia.
855. Mosteiro Mosteiro, Mercedes.
856. Moya Escudero, Francisca.
857. Moya Silva, María del Pilar.
858. Moyano Barbaucho, Hortensia.
859. Mozo García, María Amalia.
860. Mozo Villarías, María Cruz.—Hija de Maestra.
861. Mumbrú Oller, María de la Asunción
862. Mundo Aragó, María Mercedes.—Hija huérfana de Maestro.
863. Muñoz Alonso, María Soledad.
864. Muñoz Catena, Carmen.
865. Muñoz Moreno, Concepción.
866. Muñoz Vicén, Ana María.
867. Muñoz Zorrilla, María Gloria.
868. Mur Buil, María Jesusa.
869. Murillo Viñas, María del Carmen.
870. Mustera Torres, María Asunción.
871. Muvo Martín, Carmen Eugenia.
872. Nadal Coloma, María Angeles.
873. Nafía Salvachua, Araceli.
874. Naval Plana, Purificación.
875. Navarrete Hernández, Francisca.
876. Navarro Alegre, Julia.
877. Navarro Mejías, Encarnación.
878. Navarro Miralles, Rosario de los Remedios.
879. Nerín Serrano, María Teresa.
880. Nistal de Prado, Ana María.
881. Nogueira López, Rosa.
882. Nogueras Alemany, Marta.
883. Nogueiras Carballeira, Herminia.
884. Noray Pifarré, Gloria.
885. Noves Gallart, Carmen.
886. Núñez Fernández, María Aurora.
887. Núñez Gete, Carmen.
888. Núñez Gregorio, María Pilar.
889. Oviols Suñé, Teresa María.
890. Oliva Morcillo, María Isabel de la Asunción de la.
891. Olivella Sadurní, María Asunción.
892. Oller Nieto, María Gloria.
893. Orden Orden, Venancia.
894. Orduña Santalla, María Dolores.
895. Orani Bach, María Dolores.
896. Orga Martí, Isabel.
897. Orozco Fornieles, María Montserrat. Hija de Maestra.
898. Ortega Flix, María Pilar.
899. Ortega Gasán, María Eugenia.
900. Ortega Canut, María Teresa.
901. Ortiz Farré, María Pilar.
902. Ortiz y Jover, María Lourdes.—Hija de Maestro.
903. Ortiz Martín, María Josefa.
904. Otín Ferrer, María Rosa.
905. Padilla Carretero, María Dolores.
906. Padrino Salamanca, Ascensión Isabel.
907. Palacios Aiba, Josefina.
908. Palacios Martínez, Josefa María Angeles.
909. Palacios Salvador, María Teresa.
910. Paláu Canela, María Dolores.
911. Paláu del Pulgar, María Eulalia.
912. Paláu Roca, María Montserrat.
913. Paláu Vidal, María Angeles.
914. Palomares Blázquez, Martina.
915. Palomero González, María Paloma.
916. Palomo Alvarado, Visitación.
917. Palomo Rico, Francisca.
918. Palus Bauzo, Victoria.
919. Pallas Arisa, Carmen.
920. Pamies Serra, Claudina.
921. Pampols Boix, Teresa.
922. Papaseit Llarch, María Teresa.
923. París Folch, María José.
924. Pasamón Roldán, María Soledad.—Hija de Maestro.
925. Pascual Callejo, Adoración Isabel.
926. Pascual Hernansanz, Alicia.
927. Pascual López, María Purificación.
928. Pascual Marino, Ana.
929. Pascual Seco, María Montserrat.
930. Pascual Vidal, María Dolores.
931. Pastor Masa, Ana.
932. Pastor Pujado, Montserrat.
933. Paz León, Benita.—Hija de Maestro.
934. Pedreño Martínez, Julia.
935. Pedriza Matute, María Luisa.
936. Pedro Arroyo, María Concepción de.
937. Pedro Sanz, María Teresa de.
938. Pedrol Rulies, Rosa.
939. Pedrol Soldevila, María Teresa. — Huérfana de Maestro.
940. Peguera Rovira, Nuria.
941. Peinado Martín, Quintina.
942. Pelay Longan, Marta.
943. Peñalba Tapia, María Teresa.
944. Peñarroya Illa, María del Carmen.
945. Peral Pérez, Cándida.
946. Peralta Vidal, Trinidad.
947. Perarnou Torné, Montserrat.
948. Perelló Cedó, María Teresa.
949. Perera Teres, Ana.
950. Pérez Antón, Cándida.
951. Pérez Aranda, Josefina.
952. Pérez Cadenas, Celestina.
953. Pérez Cadenas, María Concepción.
954. Pérez Carrión, Ana del Carmen.
955. Pérez Cerdá, María del Carmen.
956. Pérez Ciudad, Carmen.
957. Pérez Fernández, María.
958. Pérez Foulquie, María Teresa.
959. Pérez González, Victoria.
960. Pérez León, María Blanca.
961. Pérez de Miguel, María Angeles.
962. Pérez Ojalvo, Amparo.
963. Pérez Ojalvo, Ubaldina.
964. Pérez Olivera, Antonia Ramona.
965. Pérez Ortiz, María Pilar.—Hija de Maestra.
966. Pérez Pérez, Lidia Cristina.
967. Pérez Renedo, María Jesús.
968. Pérez Sánchez, Juana.
969. Pérez Sánchez, María Azucena.

970. Pérez Sánchez, María Carmen.
971. Pérez Santos, María del Rosario.—Hija de Maestro.
972. Pérez Simó, Montserrat.
973. Pérez Tomás, Juan.
974. Pérez de Valdelomar, Pilar.
975. Pérez Vaz, María Dolores.
976. Peruga Ollés, Victoria.
977. Peso Sotorra, María Teresa.
978. Picarín Pagués, Ana María.
979. Picó Flores, Teodora.
980. Pich Palleols, Rosario.
981. Pichel Rodríguez, María Vicenta.
982. Pijuán Balcells, María Teresa.
983. Pijuán Salvat, María de los Angeles.
984. Pijuán Solé, Lidia.
985. Pina Alarcón, Rosa María.
986. Pintado Lozano, Nélida.
987. Piqué Bargalló, Andrea.
988. Pizarro Hernández, María Rosario.
989. Plana Llevat, María Salomé.
990. Planellas Felip, Teresa.
991. Plaza Font, Ana.
992. Plaza Font, María Margarita.
993. Pleguezuelos Hurtado, María Carmen.
994. Pleguezuelos Hurtado, Rosario.
995. Plumé Puig, María.
996. Polanco Ruiz, María Gloria.
997. Polo Carrasco, María Sacramento.
998. Polo Collado, Rosa María.
999. Pouce Rotger, Rosalía.
1.000. Pons Mayoral, Juana.
1.001. Pons Sala, María.
1.002. Pontones Jiménez, María Teresa Exaltación.
1.003. Porcel Fernández, Francisca.
1.004. Porcel Fernández, María Dolores.
1.005. Porqueres Gené, María Montserrat.
1.006. Porta Pano, Manuela.
1.007. Porta Solé, María Teresa.
1.008. Porté Prieto, Angeles.
1.009. Portolés Brasó, Ana María.
1.010. Porras Gálvez, Alicia.
1.011. Pradas Belanche, María Rosario.
1.012. Prado Díez, Felipa.
1.013. Prado Díez, María Purificación.
1.014. Prado Rodríguez, María.
1.015. Prieto Porto, Emilia.
1.016. Prieto Prada, María Hermenegilda.
1.017. Puells Puells, María del Campo.
1.018. Puente Cueva, Elena.
1.019. Pueyo Borraz, María Carmen.
1.020. Puig Rufat, Leonor.
1.021. Puigdemont Espuña, María Dolores.
1.022. Pujals Arnaus, Montserrat.
1.023. Pujals Martí, Antonia.
1.024. Pujals Massana, Josefa.—Hija de Maestra.
1.025. Pujol Berché, Margarita.
1.026. Pujol Carbó, Rosa.
1.027. Pujol Jordana, Josefina.
1.028. Pujol Salas, Rosa.
1.029. Pujol Serra, Concepción.
1.030. Queipo Burón, Magdalena.
1.031. Queralt Mitjans, María Teresa.
1.032. Quinyaños de la Torre, María.
1.033. Quintana Campillos, Josefa.
1.034. Ráfoles Majos, Francisca.
1.035. Ralúy Susín, Rosario.
1.036. Ramírez Gómez, Delfina.
1.037. Ramón Barrios, Antonia.
1.038. Ramón Barrios, María de la Paloma.
1.039. Ramos Bermejo, Julia.
1.040. Ramos González, María del Carmen.
1.041. Ramos Palomero, María del Rosario.
1.042. Ramos Pérez, María Inodelvia.
1.043. Rañón Piñeiro, María del Carmen.
1.044. Raurell Morera, Nuria.
1.045. Realp Fité, Montserrat.
1.046. Recaséns García, María de las Nieves.
1.047. Redó Dalmau, Vicenta Margarita.
1.048. Redondo Madueño, María del Carmen.
1.049. Regueiro Arnesto, Virginia.
1.050. Reina Melgar, Trinidad.
1.051. Rejano Medina, Rosario.
1.052. Renalias Angla, María del Carmen.
1.053. Renilla Arias, María Araceli.
1.054. Requena Delgado, Martirio.
1.055. Revilla Díez, Ana María.
1.056. Rey Domínguez, Florencia.
1.057. Riasol Altisent, Conchita.
1.058. Ribas Doñate, Ana María.
1.059. Ribera Cama, Magdalena.
1.060. Ribera Duatis, Rosa María.
1.061. Ribera Lesán, María Dolores.
1.062. Rico Perpiñá, Montserrat.
1.063. Rico San José, Nuria.
1.064. Riera Guasch, María.
1.065. Rigo Alcarraz, María de las Nieves.
1.066. Rincón Pancorbo, Angelita.
1.067. Río Contreras, María Isabel del.
1.068. Río Llorente, Rosario del.
1.069. Ríus Mentúy, Concepción.
1.070. Rivera Morén, Angeles.
1.071. Rivero Masginedas, Margarita.
1.072. Robles Alvarez, Asunción.
1.073. Robles Hurtado, María Luisa.—Hija de Maestra.
1.074. Robles Torices, María Jesús.
1.075. Rodrigo Antón, M.ª de los Angeles.
1.076. Rodrigo Rodríguez, Encarnación.
1.077. Rodrigo Vidal, Josefina.
1.078. Rodríguez Alvarez, María Jesús.
1.079. Rodríguez Arroyo, Consolación.
1.080. Rodríguez Corchete, María de las Mercedes.
1.081. Rodríguez Ferrer, María.
1.082. Rodríguez Fraga, Elena.
1.083. Rodríguez García, María Cruz.
1.084. Rodríguez Grande, Consuelo.
1.085. Rodríguez Hernández, María Jesús.
1.086. Rodríguez Iglesias, Eleuteria.
1.087. Rodríguez Lucas, María del Pilar.
1.088. Rodríguez de Lucas, María Mercedes.
1.089. Rodríguez Méndez, María.
1.090. Rodríguez Merino, María Begoña.
1.091. Rodríguez Miñambres, Asunción.
1.092. Rodríguez Muñoz, María Josefa.
1.093. Rodríguez Ordóñez, Emilia Raquel.
1.094. Rodríguez Ponce, Antonia.
1.095. Rodríguez Ramos, Francisca.
1.096. Rodríguez Sen, María Luisa.
1.097. Rodríguez Sen, María Pilar.
1.098. Rodríguez Siurana, Julita—Hija de Maestro.
1.099. Rojas Damunt, Ana María.
1.100. Rojo Farrán, Rosario.
1.101. Rojo Cemiño, Leocricia.
1.102. Rojo, García, Natividad.
1.103. Román Martín, Ramona.
1.104. Román y Martínez, María Pilar Mártir.
1.105. Romano García, Gregoria.
1.106. Romero Abad, Emilia.
1.107. Ros González, María Elena.
1.108. Rota Costa, María Dolores.
1.109. Rovira Anguera, María Teresa.
1.110. Rovira Ginebra, Dolores.
1.111. Rovira Viñas, María Carmen.
1.112. Rubio García, Sagrario.
1.113. Rubio Hernández, María Luz.
1.114. Rubio Méndez, Carmen.
1.115. Rubio Molina, María Teresa.
1.116. Rubio Muñoz, María Concepción.
1.117. Rubio Serrano, Teresa.
1.118. Rueda Fernández, Luz María.
1.119. Rueda Gómez, Carmen.
1.120. Rueda Vélez, Concepción.
1.121. Ruiz Beltrán, María Luisa.
1.122. Ruiz Cuesta, María Dolores.
1.123. Ruiz Durán, Ana María.
1.124. Ruiz Lozano, Micaela.
1.125. Ruiz Malpera, Elia.
1.126. Ruiz Martín, Alicia.
1.127. Ruiz Ruiz, María Jesús.
1.128. Ruiz Ruiz Sainz-Amos, María Soledad.
1.129. Ruiz-Olivares Sánchez, Josefa.
1.130. Rull Virgili, Rosa María.
1.131. Sabaté Godall, Mercedes.
1.132. Sabater Corbera, María Dolores.
1.133. Saburido Gómez, Carmen.
1.134. Sacristán de Miguel, María Julia.
1.135. Sáez Calvo, Clotilde.
1.136. Saiz Caracena, Elvira.
1.137. Sala Arnó, Joaquina.
1.138. Sala Mir, Montserrat.
1.139. Sala Lapuente, Ana María.
1.140. Salas Ferrer, Pilar.
1.141. Salas Mayor, María Pilar.
1.142. Salat Sicart, María Rosa.
1.143. Salat Sicart, Concepción.
1.144. Salazar Berga, María.
1.145. Salazar Cañada, M.ª Paz.—Huérfana del Magisterio.
1.146. Saleta Carbonell, María Rosario.
1.147. Salvador Casado, Laura.
1.148. Salvador Viñes, Teresa.
1.149. Sanún el Cacho, Dora.
1.150. San Pedro Areste, María Antonia. Huérfana del Magisterio.
1.151. Sánchez Chapado, María Luz.
1.152. Sánchez García, María Sagrario.
1.153. Sánchez García, Rosa Paula.
1.154. Sánchez García, Carmen.
1.155. Sánchez Gómez, María Justa.
1.156. Sánchez Gómez, Consuelo.
1.157. Sánchez Lumbier, María Carmen
1.158. Sánchez Martín, Porfidia.
1.159. Sánchez Martín, María Consuelo.
1.160. Sánchez Martínez, María Dolores
1.161. Sánchez Monleón, Angeles.
1.162. Sánchez de Ocaña y Sagnier, María Nuria.
1.163. Sánchez Pérez, María Carmen.
1.164. Sánchez Pinto, María Angeles.
1.165. Sánchez Ramos, María Hortensia.
1.166. Sánchez Rodríguez, María Pilar.
1.167. Sánchez Sánchez, María Consuelo de los Angeles.
1.168. Sánchez Segura, Ana María.
1.169. Sánchez Tejero, Constancia.
1.170. Sancho Serra, María del Carmen. Hija de Maestro.
1.171. Sanfeliú Alicat, María Alirón.
1.172. Sanjaune Sala, Rosario.
1.173. Sans Barot, María Consolación.—Hija de Maestro.
1.174. Sansano Masimino, Gloria.
1.175. Santaliestra Fierro, María de los Angeles.
1.176. Santamaría Bacardit, Rosa.
1.177. Santamaría Fernández, María del Carmen.
1.178. Santamaría Izquierdo, Purificación.
1.179. Santamaría Magret, María de los Angeles.
1.180. Santamarta Gallego, María Jesús.
1.181. Santiago Delgado, Leonor.
1.182. Santiago Rodríguez, María Encarnación de.
1.183. Santorcuato Camiruaga, Josefina.
1.184. Sanz de Galdeano Villamayor, María Isabel.
1.185. Sanz de Esther, María Asunción.
1.186. Sainz Martínez, María Rosario.
1.187. Sainz de Miguel, María Josefa.
1.188. Sanz Peña, Clemencia.
1.189. Sarrias Mosso, Nuria.
1.190. Sarró Martín, María Teresa.
1.191. Saura Maimó, Isabel.
1.192. Saura Pallarés, Concepción Apolonia.
1.193. Sebastián Sacristán, María Jesús. Hija de Maestra.
1.194. Secanel Pijuán, Rosa.
1.195. Segarra Segarra, Isabel.
1.196. Segura Compte, Inmaculada.
1.197. Segura Martín, Marcelina.
1.198. Segura Pons, Montserrat.
1.199. Serna Pérez, María Luisa.
1.200. Serra Pascual, Josefa.
1.201. Serra Suanes, Teresita.
1.202. Serrano Castro, Natividad.
1.203. Serrano Martín, Elena de la Ascensión.
1.204. Serrano Prieto, Manuela.
1.205. Serrate Mayoral, María Rosa.
1.206. Serres Buenaventura, Antonia.
1.207. Sevilla Navarro, María Dolores.
1.208. Sibile Porti, María del Carmen.
1.209. Sierra Camino, María Tomasa.
1.210. Sierra Díez, María del Carmen.
1.211. Sierra Sierra, Rosa María de la.
1.212. Sierra Sierra, María del Carmen.
1.213. Simas Rovira, María Asunción.
1.214. Simón Prieto, Concepción Elisa.
1.215. Sobre Poveda, Isabel.
1.216. Solá Catalán, Julia.
1.217. Sola Clotet, María Montserrat.
1.218. Solá Escaler, María Dolores.
1.219. Sola-Morales Rubio, Inmaculada.
1.220. Solá Termes, María Dolores.
1.221. Soldevila Monistirol, Montserrat.
1.222. Solé Borrás, María Rita.
1.223. Solé Cinca, María del Carmen.
1.224. Solé Montserrat, Ana María V.
1.225. Soler Lloréns, María Concepción.
1.226. Soler Pérez, María Pilar.
1.227. Soler y Quingles, Concepción.

1.228. Solera Cercós, Teresa.
1.229. Sorolla Sorolla, Carmen.
1.230. Soto Salgado, Francisca Julia.
1.231. Suárez Delgado, María Jesús.
1.232. Suárez Terrón, Florentina.
1.233. Suárez Sánchez, Delfina.
1.234. Subias Salas, María Milagros.
1.235. Subirá Rocamora, María Rosa.
1.236. Subirats Bayego, María de los Angeles.
1.237. Suelves Montes, Paula.
1.238. Suena Pérez, Celia.
1.239. Suñol Albert, María Loreto.
1.240. Suñol Gurnés, María Carmen.
1.241. Sureda Gomis, Concepción.
1.242. Sus Arqued, María Teresa.
1.243. Taboada Porcuna, María Luisa.
1.244. Tamayo Lorente, María Josefa.
1.245. Tarancón García, Bienvenida.
1.246. Tejedor Díez, María Soledad.
1.247. Tejedo Muñoz, María Pilar.
1.248. Tejedor Jimeno, María Nieves.
1.249. Teño García, María Amparo.
1.250. Temprana Princep, Ana María.
1.251. Temprano Rodríguez, Ramona.
1.252. Tetas Cuscó, María Angeles.
1.253. Thonon Martínez, Diana.
1.254. Timón Jiménez, Filomena.
1.255. Tindón de Yzú, Concepción.
1.256. Toledano Morán, María Gloria.
1.257. Tomé Novell, María Teresa.
1.258. Torné Vilardosa, María Nieves.
1.259. Torrá Carulla, Nuria.
1.260. Torrá Mentuy, Ana María.
1.261. Torrá Espinar, Esperanza.
1.262. Torregrosa Sánchez, María.
1.263. Torrell Bru, Palmira.
1.264. Torrent Farnell, Rosa y Josefa.
1.265. Torres Jaume, Piedad.
1.266. Torres Mur, Pilar.
1.267. Torrubiano de la Muela, Angeles.
1.268. Trapiella Alonso, Josefa Matilde.
1.269. Travenia Safont, María Concepción.
1.270. Tuca Joval, Lourdes.
1.271. Turrión Esteban, Luisa Fernanda.
1.272. Ucero Manrique, Angela.
1.273. Ufano Domínguez, María Carmen.
1.274. Ulldemolíns Segura, Juana.
1.275. Ursueguía Sosa, María Encarnación.
1.276. Urriza Castellví, Blanca.
1.277. Usó Bover, Sandalia Mercedes.
1.278. Valdivieso Collantes, María Mercedes.
1.279. Valdivicho Revilla, María Mercedes.
1.280. Valdunciel Hernández, María Francisca Consuelo.
1.281. Valera Castro, Cleofé.
1.282. Valero Heredia, María Antonia.
1.283. Valero Royo, Piedad.
1.284. Valeta Coma, Ana María.
1.285. Vall Ballús, Carmen.
1.286. Valle Rincón, Josefina.
1.287. Valles Sedó, Gloria Rosa.
1.288. Valls Beltrán, Antonia.
1.289. Valls Mussons, María Dolores.
1.290. Vallverdú Raduá, María Pilar.
1.291. Valltueña Lainez, Alicia.
1.292. Vaquero Rodríguez, Rosario.
1.293. Varas Palomar, Gloria.
1.294. Valera Fandiño, María.
1.295. Valera Ferreras, María Soledad.—Huérfana del Magisterio.
1.296. Valera Infante, María Luz.
1.297. Vázquez Díaz, María Enriqueta.
1.298. Vázquez Gil, María Matilde.
1.299. Vázquez Járez, María Dolores.
1.300. Vázquez Pérez, María Carmen.
1.301. Vázquez Rodríguez, María Luisa.
1.302. Vega Alvarez, Isabel.
1.303. Vega Alvarez, Pilar.
1.304. Vega Peinado, Inés.
1.305. Velasco Burgoa, María Purificación.
1.306. Velasco Fernández, Felisa.
1.307. Velasco Moliner, María Lourdes.
1.308. Velázquez Balconero, María Ascensión.
1.309. Veloso Reboiro, Mercedes.
1.310. Ventura Valldosera, María Mercedes.
1.311. Vergés Viñeta, Isabel.
1.312. Vicent Lorenzo, María Pilar.
1.313. Vicente Fuertes, María Asunción.
1.314. Vicente Ramos, María Luisa.
1.315. Vicente Rivera, Manuela Vicenta.
1.316. Vidal Agudo, María Dolores.
1.317. Vidal Quadras, Paz Rosales.
1.318. Vidal Revert, María Concepción.
1.319. Vidriales Frutos, Teresa.
1.320. Vila Prat, Ana María.
1.321. Viladevay y Montanera, Nuria.
1.322. Viladomat Pons, María Estrella.
1.323. Vilalta Armengou, María Rosario.
1.324. Vilalta Serra, María Nieves.
1.325. Vilar Fernández, Elvira.
1.326. Vilaró Flotats, María Teresa.
1.327. Vilaró Lluent, Josefina.
1.328. Vilarrubí Carrión, Concepción.
1.329. Villabona Artero, María Carmen.—Hija de Maestra.
1.330. Villacampa Latre, María Pilar.
1.331. Villanueva Abad, Felicitas.
1.332. Villar Alonso, Antonia.
1.333. Villar Pérez, María Remedios.
1.334. Villardon Andrés, María Teresa.
1.335. Villares Tejedor, María Concepción.
1.336. Villarias Ruiz, Laura.
1.337. Villarrubia González-Redondo, Josefina.—Hija de Maestro.
1.338. Villarrubia González-Redondo, Pilar.—Hija de Maestro.
1.339. Villegas Guerrero, Julia.
1.340. Viñas Gorina, María Teresa.
1.341. Virtus Grau, Raimunda.
1.342. Viruete Cester, Teresita del Niño Jesús María.
1.343. Viu Laplana, Nuria Teresa de.
1.344. Vives Carulla, María Dolores.
1.345. Vives Solé, Monserrat.
1.346. Xicoy Casajuana, María Teresa.
1.347. Ximenos Alió, Montserrat.
1.348. Yáñez Fernández, María Luz.
1.349. Yáñez Montejo, María.
1.350. Yubero Jiménez, Isabel.
1.351. Yumbe Camo, Irene.
1.352. Yuste Aguilar, Clara.
1.353. Zabal Lázaro, Juana.
1.354. Zaera Tena, Adelina.
1.355. Zayas Martínez, Marcelina.
1.356. Zurita Peral, Elena.

BURGOS

1. Abejón Ungil, Juana.
2. Abril Torres, Juana.
3. Adrián Moreno, Matilde.
4. Ahedo Ibáñez, Victoria.
5. Alamo Martín, María Mercedes.
6. Alcalde Hernaiz, María Concepción.
7. Alcalde Díez, Milagros.
8. Alegre Alegre, María Pilar.
9. Alonso Alcalde, María Rosario.
10. Alonso Alonso, Araceli.
11. Alonso Alonso, Rosa María.
12. Alonso Blanco, Genoveva.
13. Alonso Fernández, María Purificación.
14. Alonso Gómez, María Pilar.
15. Alonso Guinea, María Jesús.
16. Alonso Izquierdo, María Luisa.
17. Alonso Lastra, Lucía.
18. Alonso Martínez, María Antonia.
19. Alonso Urbaneja, Consuelo.
20. Alvarez Díez-Andino, Carmen.
21. Alvaro Benito, Agustina.
22. Amor Arija, Daría.
23. Andrés Ordax, María Concepción.—Hija de Maestro.
24. Andrés Prado, María del Carmen.
25. Angulo Izquierdo, Francisca.
26. Angulo Sainz, Leonor.
27. Antón Crespo, María Teresa.
28. Arce Gómez, Concepción.
29. Arce Oñate, María Milagros.
30. Arija Fernández, María Teresa. — Hija de Maestra.
31. Armenteros Sáez, Gloria.
32. Arnaiz Gil, María Francisca.
33. Arranz Núñez, Isabel.
34. Arribas Angulo, Leonor.
35. Arribas Bueno, Encarnación.
36. Arroba Barriuso, Albina.
37. Asensio Avellán, María Jesús.
38. Asurabarrena Celaipe, Trinidad.
39. Ausín Cuesta, María Soledad.
40. Baranda Prádanos, Gregoria.
41. Barbero Mateo, María Felisa.
42. Barona Cristóbal, María de la Vega.
43. Barrio García, Lidia.
44. Barrio Rodrigo, María Begoña.
45. Barrio Sagredo, Alejandra.
46. Barriuso Ruiz, María Trinidad.
47. Bartolomé Velasco, María Visitación.
48. Bayona Pérez, María Angeles.
49. Benito Alegre, María del Carmen.
50. Benito Barbadillo, Milagros.
51. Benito Chicote, María Teresa.
52. Benito Ruiz, Encarnación.
53. Blanco Carcedo, María Cruz.
54. Bravo Millán, María Paz.
55. Brogueras Escudero, María Asunción.
56. Burgos Burgos, María Luisa.
57. Bustos Antolín, María Jesús.
58. Cal Fiel, María Concepción de la.
59. Calvo Caballero, María del Carmen.
60. Calzada Martínez, Rosalía.
61. Camarero de la Torre, María del Carmen.
62. Cano Liras, Guadalupe.
63. Carbonell Hernando, María Concepción.
64. Castañeda Bravo, María Trinidad.
65. Castillo Aledo, Paula.—Huérfana de Maestro.
66. Castrillo Benito, Milagros.
67. Castrillo Jorde, Teresa.
68. Castrillo Sáez, Benita.
69. Castro Ortiz, Pilar.
70. Cerezo Díez, Amalia.
71. Cerezo Gutiérrez, Paz.
72. Conde Simón, Angela.
73. Contreras Gómez, Felicidad.
74. Contreras Gómez, María Teresa.
75. Contreras Hidalgo, María Isabel.
76. Corcuera Ruiz, María Teresa.
77. Corral Barbero, Eulalia.
78. Corral Mariscal, Pilar.
79. Cortazar Alonso, Julita.
80. Crespo Cabrito, María Teresa.
81. Crespo Neches, María Teresa.
82. Criado Velasco, Pilar.
83. Cruces Palomero, Inés.
84. Cuadrado García, Isabel.
85. Cuesta Bustillo, Rosa.
86. Cuesta Martín, Julita.
87. Cuesta Martín, María Natividad.
88. Cuesta Sancha, Angeles.
89. Cuevas Moral, María Isabel.
90. Cuñado Ortega, María Pilar.
91. Cuñado del Pino, María Dolores.
92. Cuñado Revilla, María del Carmen.
93. Chicote García, María Concepción.
94. Díez Arce, María Asunción.
95. Díez Gutiérrez, María del Carmen.
96. Díez Martínez, Juana.
97. Díez Santos, María Felisa.
98. Díez Zamorano, María Pilar.
99. Domínguez Miranda, Oliva.
100. Echevarría Alcalde, Montserrat.
101. Escolar Gil, María.
102. Esparza Valenciano, Adela.
103. Espiga González, Consuelo.
104. Erquiaga Martínez, Raquel.
105. Estensoro Esquisabel, María Lourdes.
106. Fernández Calleja, María Rosario J.
107. Fernández Elvira, Caridad.
108. Fernández Fernández, Azucena.
109. Fernández García, Priscila.
110. Fernández Gubia, María Paz.
111. Fernández López, Elvira.
112. Fernández Peña, Inés.
113. Fernández Rodríguez, Angela.
114. Franco Izquierdo, María Natividad.
115. Fuente Calvo, Josefina de la.
116. Fuente Pérez, María Luisa de la.
117. Galaz Pereda, Francisca.
118. Galindo de la Dehesa, Eusebia.
119. García Barbero, María Cruz.
120. García Calderón, María Rosa.
121. García Fernández, María Amparo.
122. García García, Claudiana.
123. García García, María Elena de los Dolores.
124. García García, Emilia Asunción.
125. García García, María.
126. García González, María Pilar.
127. García Gonzalo, María Allende.
128. García Higuero, Margarita Victorina.

129. García de Lomana Bárcena, Teresa.
130. García Núñez, María Celia.
131. García Pérez, María Carmen.
132. García Pérez, Rosa María.
133. García Rodríguez, María Dolores.
134. García Sánchez, María Luisa.
135. García Vela, María Inmaculada.
136. Gil Cubillo, María Natividad.
137. Gil Fernández, Magdalena.
138. Gil Triana, Pilar.—Hija de Maestra.
139. Gómez Costero, María Teresa.
140. Gómez Juárez, Otilia.
141. Gómez Pereda, Felipa.
142. Gómez Pérez, Esther.
143. Gómez Rodríguez, María Cruz.
144. Gómez Ruiz, María Isabel.
145. Gómez Vesga, Rosa María.
146. González Alonso, María Jesús.
147. González Castillo, María Carmen.
148. González Díaz, Matilde.
149. González García, Blanca Amelia.
150. González García, Matilde.
151. González Girón, Domitila.
152. González González, María.
153. González Manzanedo, María Concepción.
154. González Pérez, María Araceli.
155. González Rastrilla, Severiana.
156. González de Román, María del Carmen.
157. González Rueda, María Elena.
158. González Santamaría, María Isabel.
159. González Santos, Amalia.
160. González Tobar, María del Carmen.
161. Grijalvo Arnaiz, María Purificación.
162. Guerra Muro, Alicia.
163. Güemes Sancho, María del Carmen.
164. Gutiérrez García, María Esperanza.
165. Gutiérrez Miguel, Rosa María.
166. Hera Martínez, María del Pilar de la.
167. Hernández Hierro, María Teresa.
168. Hernando Vicario, María del Carmen.
169. Herrero Alvarez, María Begoña.
170. Herrero Díez, María Isabel.
171. Herrero Martínez, Ana María.
172. Hidalgo Jerez, Ana María.
173. Hidalgo Vicario, Cecilia Néstor Gloria.
174. Hostench Montells, Gabriela.
175. Hoz Olalla, María Angeles.
176. Hurtado Delgado, Ana María.
177. Ibáñez Castilla, María Jesús.
178. Ibáñez Mediavilla, María Amparo.
179. Ibeas Quintana, María Cristina.
180. Iglesia Mata, Felicidad.
181. Iglesias García, María Pilar.
182. Izarra Arce, María Pilar.
183. Izquierdo Redondo, María del Carmen.
184. Jaramillo Moreno, Elena.
185. Jerez Gallo, Felisa.
186. Julián González, María Luisa de.
187. Lantada Rodríguez, María Teresa Isabel.
188. Lope Alonso, Gloria.
189. López Barriuso, Claudia.
190. López Fernández, Lidia.
191. López González, María del Carmen.
192. López Maceda, María Celsa.—Hija de Maestro.
193. López Mediavilla, Soledad.
194. Lucio del Cerro, María Aurora.
195. Luelmo Delgado, Raimunda.
196. Llorente Cantera, Angela.
197. Machuca Nieto, María del Carmen.
198. Maestro Padellano, María Teresa.
199. Mahamud Puente, Angeles.
200. Maján Vallejo, Francisca.
201. Manjón Arce, María Nieves.
202. Manrique Gimeno, María del Carmen.
203. Mansilla Manero, Isabel.
204. Manzano Hortigüela, Manuela.
205. Marín Moreno, Josefa.
206. Marquina Espinosa, María Victoria.
207. Marquina Ruiz de la Peña, María Luz.—Hija de Maestro.
208. Martín Peña, María Rosa.
209. Martín Sánchez, María Consuelo.
210. Martínez Bustillo, Isabel.
211. Martínez Fernández, Amalia.
212. Martínez Fernández, María Asunción.
213. Martínez Fernández de la Cuesta, María Rosario A.
214. Martínez Hernando, Valentina.
215. Martínez, Concepción.
216. Martínez Mata, Sara.
217. Martínez Ortiz, Ana María.
218. Martínez Ruiz, María Petra.
219. Martínez Sainz, María Gloria.
220. Mata Fernández, Julia.
221. Maté López, Leonor.
222. Mayoral Pedraza, Guadalupe.
223. Menéndez García, María Jesús.
224. Merino Obregón, María Dolores.
225. Miguel Alvarez, Teresa de Jesús.
226. Miguel Ibáñez, Isabel.
227. Minguito Pinedo, Teresa.
228. Miranda Oilla, María Milagros.
229. Molinero Casado, María del Carmen.
230. Montejano Martínez, Estrella.
231. Montes Montes, Flora.
232. Morales Losa, María Pilar.
233. Moreno García, Asunción.
234. Muguerza Goicoechea, Irene.
235. Muñoz García, María Mercedes.
236. Muñoz Gómez, María Pilar.
237. Navarro Gómez, Mercedes.—Hija de Maestro.
238. Neve García, María Pilar.
239. Nogal Rubio, María Isabel.
240. Nogueras Biel, Joaquina.
241. Obregón Marina, María Angeles.
242. Olivares Mariscal, Rosa María.
243. Olmo Ortega, Asunción del.
244. Ordax San Martín, María Trinidad.
245. Ortega García, María Araceli.
246. Ortega Ortega, María Luisa.
247. Ortiz Lozares, María Esperanza.
248. Ortiz Morquecho, María Araceli.
249. Pablo Palazuelos, María de la Asunción de.
250. Paisán Juanes, Rosalía.
251. Palacín Burgos, María Teresa.
252. Palacios Alamo, Fortunata.
253. Palacios Fuente, María Presentación.
254. Parra Miravalles, Maurilia.
255. Pascual Bravo, María Concepción.
256. Pascual Madrigal, Amparo.—Huérfana de Maestro.
257. Pascual Marcos, María del Carmen.
258. Paz Alvarez, María Mercedes de.
259. Peña Barriuso, Milagros.
260. Peña García, María Concepción.
261. Peña Rilova, Agustina.
262. Pérez Barriocanal, Genoveva.
263. Pérez Calleja, María Amparo.
264. Pérez Cuesta, Ana María.
265. Pérez de la Fuente, María Luisa.
266. Pérez Núñez, María Consolación.
267. Pérez Palacios, María Dolores.
268. Pérez Revilla, Vicenta Agustina.
269. Pérez Sáez, María Juana.
270. Pérez Santos, María Victorina.
271. Pino Heras, María Jesús.
272. Portal Díez, María Paz.
273. Prado Serna, Margarita Clara.
274. Prieto García, María Dolores.
275. Prieto Martín, María Soledad.
276. Puente Román, María Isabel.
277. Quevedo Quevedo, María Angeles.
278. Quintana Salazar, Marina.
279. Rad Lastra, María Cruz.
280. Ramila Martínez, María Angeles.
281. Ramos Ibáñez, María Lourdes.
282. Ramos Merino, Paula.
283. Razquín Gamboa, María Elena.
284. Renedo Santidrián, María Teresa.
285. Rey Gil, Sara.
286. Río González, María Victoria.
287. Río Sadornil, María Pilar del.
288. Ríos Gómez, María Pilar de los.
289. Rodríguez Acinas, Lucía Esther.
290. Rodríguez Ibeas, María Teresa.
291. Rodríguez Porres, Laura María.
292. Rodríguez Ramos, María Jesusa.
293. Rodríguez Simón, María del Carmen.
294. Rojo Caballero, Társila.
295. Román Conde, María Estibaliz.
296. Romero Picón, María Teresa Jesús.
297. Romo Gil, María Montserrat.
298. Rubio Fuentenebro, Hortensia Esperanza.
299. Ruiz-Capillas Cornejo, María Natividad.
300. Ruiz de la Fuente, María Paz.
301. Ruiz del Hoyo, María Angeles.
302. Ruiz García, Tomasa.
303. Ruiz Gutiérrez, María del Carmen.
304. Ruiz de Larrinaga Zúñiga, María Rosario.
305. Sáenz Merino, Milagros.
306. Sáez García, María Amor.
307. Sáez Ibáñez, Esther.
308. Sáez Rubio, Carmen.
309. Sáez Vesga, María Luz.
310. Sagredo Sagredo, María Concepción.
311. Salazar Alonso, María Teresa.
312. Saldaña Melgosa, Crescencia.
313. Saldaña Moral, María Teresa.
314. Sánchez García, María Francisca.
315. San Martín Moreno, María Paz.
316. Santamaría López, María Teresa.
317. Santamaría Martínez, María del Carmen.
318. Santamaría Velasco, María Araceli.
319. Santillán Saiz, Elena.
320. Satre Marquina, María Pilar.
321. Santos Pascual, María del Carmen.
322. Sedano Serna, Elvira.
323. Segura Serrano, Prudencia.
324. Sierra Santillán, María Vicenta.
325. Simón Martínez, María Luisa.
326. Soto Camino, María Teresa.
327. Susarte Molina, Soledad.—Hija de Maestro.
328. Tapia Gallardo, María Virgilia.
329. Temiño Munguía, María Isabel.
330. Terceño Simón, Amelia.
331. Tobar Alcalde, María Begoña.
332. Tobar Fernández, María Jesús.
333. Tobar Tobar, María Presentación.
334. Torrebrosa Soriano, María Asunción. Hija de Maestro.
335. Tudanca de las Heras, María Teresa.
336. Ubierna González, María Teresa.
337. Urbina de Benito, Francisca.
338. Urra Garriz, Araceli.
339. Vadillo Alonso, Julita.
340. Vadillo Arroyo, María Concepción.
341. Vadillo Arroyo, Gloria Casilda.
342. Val Ureta, Begoña del.
343. Varela Alonso, María del Carmen.
344. Varona Castrillo, María del Carmen Maximina.
345. Vázquez Arranz, Isabel.
346. Vedia Rincón, María Isabel.
347. Velasco Angulo, María Pilar.
348. Velasco Barriuso, Natividad.
349. Velasco López de Ocariz, María Teresa.—Hija de Maestro.
350. Velasco Velasco, Francisca.
351. Vicente González, Josefa.
352. Villamor Angulo, Mercedes.
353. Villanueva Martínez, María del Pilar.
354. Villar Pérez, Purificación.
355. Villarragut Espeso, María Jesús.
356. Villaverde Gutiérrez, Celia.
357. Villaverde Gutiérrez, María Luisa.
358. Zayas Zayas, María Rosa.

CÁCERES

1. Abril Abril, Josefa.
2. Acedo Vela, Dolores.
3. Acedo Vela, Francisca.
4. Acosta Corrales, María Cristina.
5. Alonso Peñas, Margarita.
6. Alonso Serrano, Concepción.
7. Alvarez Estacio, Filomena Benedicta C.
8. Alvarez Gómez, Luisa.
9. Alvarez Lorenzo, María Josefa.
10. Alvarez Sánchez, María Angeles.
11. Amado Salgado, María Salomé.
12. Amador Carretero, María del Pilar.
13. Amor García, Esperanza.
14. Amor Villalobos, Francisca.
15. Antequera Amado, Francisca.
16. Aparicio Tovar, María de la Soledad.
17. Aranda Canales, María Cristina.—Hija de Maestra.
18. Arévalo Acera, María de los Milagros.
19. Arias Corrales, Manuela.
20. Arjona Amor, María Encarnación.
21. Arroba de los Reyes, Antonia.
22. Asensio Domínguez, Rosa María.
23. Astorga Montero, Beatriz.
24. Avila Barquilla, Isidra.

25. Avila Jerez, Teresa.
26. Avila Vegazo, María del Rosario.—Hija de Maestro.
27. Ballesteros Roca, María Rita.—Hija de Maestro.
28. Barquero Jiménez, María.
29. Barrado Costa, Concepción.
30. Barrantes Pérez, María de la Concepción.
31. Barriga López, María Luisa.
32. Bautista Huertas, Julia.
33. Bazaga Brillo, María del Pilar.
34. Belvis Elena, Petra.—Huérfana del Magisterio.
35. Belvis Fernández, María del Amparo.—Hija de Maestro.
36. Benito Moreno, Ana María.—Hija de Maestro.
37. Bermejo González, Josefa.
38. Bernabé Lobato, Eulalia.
39. Bernal Javato, Emiliana.
40. Bernet Esteban, Florentina.
41. Berrocal Vicente, Angela.
42. Blanco de la Fuente, Teresa.
43. Blanco Hurtado, María Jesús.
44. Blanco Martín, María del Carmen.
45. Blanco Martín, María Teresa.
46. Blanco Muñoz, Paulina.
47. Blanco Olivera, María Piedad.
48. Blázquez Gándara, María del Pilar.
49. Blázquez Mateos, María Asunción.
50. Bohoyo Romero, María de los Remedios.
51. Bordallo Cuadrado, María del Carmen.
52. Bravo García, Joaquina.
53. Buitrago Morales, Ana.
54. Burdalo Bermejo, María Teresa.
55. Caballero Rodríguez, María del Carmen.
56. Cabañas Rodríguez, María Paula.
57. Cabezas Loro, Carmen.
58. Calderón Fernández, María del Carmen.
59. Calderón Mariño, María Concepción.
60. Calero Gallego, María. — Hija de Maestro.
61. Calle Díaz, María de las Mercedes.
62. Calle Palacio, Mariana.
63. Calle Prieto, Társila.
64. Calle Ramos, María Teresa.
65. Calvo Rodríguez, Amelia.
66. Calvo Rodríguez, Vicenta.
67. Calzada Pascual, Elena.
68. Calzas, Pérez, Beatriz.
69. Canabal Mirón, María Luz.
70. Cano Azabal, María del Rosario.
71. Cañamero Azpuru, Josefa.
72. Cañamero Tornero, Josefa.
73. Caparroso Morán, María Leonor.
74. Carballo Basadre, Amelia del Socorro.
75. Carmona Fernández, María Francisca.
76. Carpallo Bermejo, Mercedes.
77. Carpintero, Fernández, María Isabel.
78. Carpio García, María Araceli.
79. Carretero Morales, Vicenta.
80. Carrón Sánchez, Inmaculada.
81. Casero Pavón, María de la Cruz.
82. Castañera Ventura, María Carmen.
83. Castillo García, Julia. — Hija de Maestro.
84. Castillo Quevedo, Emilia.
85. Castro Duque, Nicanora.
86. Castro Robles, Delfina.—Faltan derechos examen. Condicional.
87. Castro Torrico, María del Pilar.
88. Cebrián Margallo, Rosa.
89. Cebrián Ordiales, María del Prado.
90. Cerezo Jiménez, María.
91. Cerro Flores, Josefa.
92. Cillán Avila, Joaquina.
93. Cillán Avilés, María.
94. Claver Criado, María Dolores.
95. Collado Iglesias, María de los Angeles.
96. Conejero Martín, Inmaculada.
97. Corbacho del Barco, María Isabel.
98. Corchado Marcos, Paula.
99. Corchado Moreno, Rufina.
100. Cordero Gil, María Isabel de la Montaña.
101. Córdoba Serradilla, Felisa.
102. Corral Sánchez, Juana.
103. Cortés Romero, Milagros.
104. Crego Hernández, Elvira Clara.
105. Criado Jiménez, Carmen.
106. Cruz Cano, Soledad.
107. Curiel Muñoz, María Elisa.
108. Chamorro Mariscal, Concepción.
109. Chaves Carrasco, María del Carmen.
110. Chorro Martín, Ana María.
111. Dávila Panadero, María de las Flores.
112. Delgado Clemente, María Luz.
113. Díaz Ramos, Virgilia.
114. Díaz Rodríguez, Soledad.
115. Díaz Serrano, María del Carmen.
116. Díaz de la Varga, Antonia.
117. Dómine Fernández, María Teresa.
118. Domínguez Bernal, Antonia María de las Nieves.
119. Domínguez Bernal, Purificación.
120. Domínguez Cuesta, Petra.
121. Domínguez Lucas, Juliana.
122. Domínguez Marchena, María Luisa.
123. Domínguez Martín, María Celsa.
124. Domínguez Martín, María Guadalupe.
125. Domínguez Méndez, Purificación.
126. Domínguez Payo, Margarita.
127. Domínguez Serrano, Argeme.
128. Donaire Ramiro, Mercedes.
129. Duarte Arroyo, Eladia Purificación.
130. Duque Duque, Alicia.
131. Durán Alcalde, María.
132. Durán Beltrán, María Teresa.
133. Durán Ciriero, Angela.
134. Durán Domínguez, María Eleuteria.
135. Durán Palacios, María Isabel.
136. Escalante Izquierdo, Carmen.
137. Escobedo Barbosa, Manuela.
138. Espada Gómez, Segunda.
139. Fabián González, Caridad.
140. Fagúndez Llorente, María Dolores.
141. Fernández Acosta, María del Carmen.
142. Fernández Arellano, Esther.
143. Fernández Blanco, María Victoria.
144. Fernández Blázquez, Isabel Antonia.
145. Fernández Calderón, Luisa.
146. Fernández Estrada, María del Carmen.
147. Fernández Fernández, María del Sagrario.
148. Fernández Mansilla, Mercedes.
149. Fernández Martín, María del Consuelo.
150. Fernández Montero, María Luisa.
151. Fernández Oliva, María del Rosario.
152. Fernández Sánchez, María de la Blanca.
153. Fernández Tesoro, Juana.
154. Fernández Torres, Isabel.
155. Fernández Torres, Julia.
156. Flor Garzón, Julia de la.
157. Floriano Borrero, María del Pilar.
158. Fontán Román, Mercedes.
159. Fraile Gómez, Perfecta.—Huérfana del Magisterio.
160. Franco Santillana, Juana.
161. Frau Corral, Margarita.
162. Fuentes Garrido, Aurora.
163. Fuentes Naveira, María Argeme.
164. Fuentes Ramos, Agueda.
165. Galán Galán, Modesta.
166. Galán Jimeno, Pura.
167. Gallarosa Duque, Leonarda.
168. Gallego Gallego, María Teresa.
169. García Domínguez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
170. García Fernández, Ana.
171. García Fernández, Juana Mercedes.
172. García Fernández, María Teresa.
173. García García, María del Carmen.
174. Grcía García, Dionisia.
175. García García, María Dolores.
176. García García, Matilde.
177. García García, María Victoria.
178. García Gómez, Eulalia.
179. García González, Francisca.
180. García González, María Paz.
181. García Gutiérrez, María del Carmen.
182. García Hernández, María del Pilar. Hija de Maestro.
183. García Hernández, Angela.
184. García Hernández, María Guadalupe.
185. García Montero, Argeme.
186. García Moro, María Irene.
187. García Pacheco, María. — Hija de Maestro.
188. García Quílez, María Isabel.
189. García Rejón, Ana.
190. García Rodríguez, Dolores.
191. García Rodríguez, Ernestina.
192. García Rodríguez, María del Carmen.
193. García Sánchez, Andrea.
194. García Valverde, Aurora. — Hija de Maestro.
195. Garrido Díaz, María de Guadalupe.
196. Garrido Vázquez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
197. Gascó Manzanares, Juana María.
198. Gazapo Gutiérrez, Mariana.
199. Gelabert Sánchez, María Magdalena.
200. Gil Aróstegui, María Isabel.
201. Gil Aróstegui, María Teresa.
202. Gil Esteban, Manuela.
203. Gil García, María del Carmen.
204. Gil Naharro, María Auxiliadora.
205. Gil Parra, Emilia.
206. Gil Ramos, María Dolores.
207. Girón Ayala, María Jesús.
208. Gómez Bernal, María Angeles.—Hija de Maestro.
209. Gómez Burgos, María del Carmen.
210. Gómez Caballero, Agustina.
211. Gómez Fabián, María del Pilar.
212. Gómez Palomino, Catalina.
213. Gómez Pérez, Felisa Lorenza.
214. Gómez del Río, María Dolores.
215. González Alonso, María del Carmen.
216. González Ayala, María del Carmen.
217. González Benítez, Leandra.
218. González Díaz, Lorenza Celestina.
219. González Fernández, María Sagrario.
220. González Martín, María Luz.
221. González Parrón, Paula.
222. González Rodríguez, María Ascensión.
223. Gonzalo Jiménez, Marciana.
224. Gozalo Solís, María Asunción.
225. Grados Borrega, María del Pilar.—Hija de Maestro.
226. Granado Agúndez, María de los Angeles.
227. Guillén Alvarez, María del Rosario.
228. Guillén Márquez, Santa.
229. Guillermo Moreno, María de los Dolores.
230. Gutiérrez Liberal, Julia.—Hija de Maestro.
231. Hermoso Domínguez, María Magdalena.
232. Hernández Andrade, Juana.
233. Hernández Delgado, Pilar.
234. Hernández Jiménez, María Asunción.
235. Hernández Jiménez, Simona.
236. Hernández Paniagua, María del Pilar.
237. Hernández Rus, Ana María.
238. Hernández Sánchez, María Josefa.
239. Hernando Vicioso, Petra.
240. Herrero Martín, Ana María.
241. Hierro Parro, Gabriela.
242. Holgado Rubio, María Bella.
243. Hornero Alvarez, María de los Angeles.
244. Hornero Poblador, Victorina.
245. Hortet Rubio, María Pilar.
246. Hoyas Díaz, María Guadalupe.
247. Huertas Pacheco, Josefa.—Hija de Maestro.
248. Hurtado de Sande, Inés María.
249. Iglesias Martín Rosario.
250. Iglesias Neila, María Dolores.
251. Iglesias Sánchez, María del Carmen.
252. Ironez Mirón, Manuela.
253. Jiménez Fernández, Angela.
254. Jiménez García, Antonia.
255. Jiménez Ruiz, Julia.
256. Juan Frades, María del Carmen.
257. Lajas Moreno, María Jesús.
258. Leo Berrocal, Isabel.
259. Lobato Suero, Trinidad.
260. López Aguilar, Natividad.
261. López González, Isabel.
262. López Martín, María Magdalena.
263. López Morales, Patrocinio.
264. López-Pedraza Pérez-Aloe, Elena María.
265. Lorenzo Delgado, Catalina.

266. Lozano Bello, Dolores. — Hija de Maestro.
267. Luceño Díaz, Manuela.
268. Luceño Miguel, María del Carmen.
269. Luceño Torres, María Antonia.
270. Luján Serrano, Angela.
271. Llanos Colmenar, María Luz.
272. Llanos García, Elena.
273. Llorente Díaz, Inmaculada.
274. Macías Borreguero, Sacramento.
275. Macho Gil, María Socorro.
276. Mangas Blanco, Gloria.
277. Mansilla Muriel, Josefa Natividad.
278. Mantrana González, María del Carmen.—Huérfana del Magisterio.
279. Marcos García, Elisa.
280. Marcos Solís, Dolores.
281. Marchena Durán, María del Rosario.
282. Mariscal Rentero, María Julia.
283. Márquez Núñez, Purificación.
284. Márquez Pérez, Catalina Gloria.—Hija de Maestro.
285. Martín Barbero, Esperanza.
286. Martín Blanco, Teresa de Jesús.
287. Martín Caballero, María Aurora.
288. Martín Fernández, Filomena.—Hija de Maestro.
289. Martín Gómez, Adoración María del Carmen.
290. Martín Gómez, Rufina.
291. Martín Gutiérrez, María Adela.
292. Martín Hernández, María de las Mercedes.
293. Martín Jiménez, Argimira.
294. Martín Martín, Julia.
295. Martín Merchán, María Magdalena. Hija de Mestro.
296. Martín Periáñez, María de los Angeles.
297. Martín Piélago, María Teresa.
298. Martín Rebolledo, Rosa María.
299. Martín Recio, María del Pilar.
300. Martín Romero, María del Carmen.
301. Martín Sánchez, María Julia.
302. Martín Toril, Inés María.
303. Martínez Azúa, María Nieves.
304. Martínez Fernández, Julia María.
305. Masa Trejo, Carlota.
306. Mata Pallarés, María Isabel.
307. Mateos Curiel, María Olvido.
308. Mateos Gutiérrez, Ana.
309. Mateos Pérez, Carmen.
310. Matías Mayorga, Milagros.
311. Matos Aranguren, María Isabel.
312. Mejías Reigada, Valentina Perfecta. Hija de Maestro.
313. Melchor Galindo, María del Pilar.
314. Mena Serván, María Ascensión.
315. Mena Serván, María Mercedes.
316. Merino Poblador, Purificación.
317. Miguel Pérez, María Josefa.
318. Mohedano Sánchez, María Eusebia.
319. Mogollón Mogollón, María Guadalupe.
320. Monte Martín, Emilia del.
321. Montecino y Jiménez, María de la Asunción.
322. Montero Basquero, Angélica.
323. Montero Dosado, María del Carmen.
324. Montero Hernández, María del Rosario.
325. Montero Montero, Pastora.
326. Montes Montes, Inés.
327. Mora Hernández, María del Puerto Teodora.
328. Mora Martín, María de la Concepción.—Hija de Maestra.
329. Morales Máximo, Emiliana.
330. Morán Cabezali, María Delia.
331. Moreno Amor, Petra Angela.
332. Moreno González, Irene.
333. Moreno López, Sacramento.
334. Moreno Rubio, Pura Concepción.
335. Moreno Rubio, Heliodora.
336. Morujo Sánchez, Ascensión.—Hija de Maestro.
337. Muñoz Cancho, Manuela Jacinta.
338. Muñoz Castillo, Ana María.
339. Muñoz Lucio, Marina.
340. Muñoz Luengo, Saturnina.
341. Muñoz Montero, María del Sagrario.
342. Muñoz Pérez, Cándida.
343. Nacarino Moreno, Antonia.
344. Natal Castellanos, Daría.
345. Nava Casillas, María Magdalena.
346. Navarro Jiménez, María Isabel.
347. Nieto Hernández, María Luz.
348. Nieto Rubio, Gregoria.
349. Niso Chaves, María de los Angeles.
350. Niso Chaves, María del Carmen Martina.
351. Niso Luceño, Magdalena.
352. Núñez Regodón, María del Carmen. Hija de Maestros.
353. Oliva García, María del Carmen.
354. Ordiales Fernández, María de la Encarnación.
355. Pablos Martín, Felicidad de.
356. Pablos Pérez-Aloe, María Luisa.
357. Pacheco Castro, Amparo.
358. Palomino Checa, Josefa.
359. Palomino Palomino, Isabel.
360. Panadero García, Concepción.
361. Panadero Sánchez, María de los Angeles.
362. Paniagua Antón, Ana María.
363. Paniagua García, Consuelo.
364. Paniagua Martín, María de las Nieves.
365. Paradela Blázquez, Juliana.
366. Paredes Vivas, Carmen.
367. Parejo González, M. Teresa.
368. Parejo Sánchez, María Teresa.
369. Pastor Villegas, María Luz.
370. Paz González, Susana de.
371. Peña Amador, Francisca Concepción.
372. Perales Vargas, María Teresa.
373. Pérez Amores, Isabel.
374. Pérez Berrocal, Asunción.
375. Pérez de Cáceres, María Encarnación.
376. Pérez Carrasco, María del Carmen.
377. Pérez Claros, Francisca.
378. Pérez Cuadrado, María del Carmen.
379. Pérez Flores, Eloysa María.
380. Pérez Menayo, María del Pilar.—Hija de Maestra.
381. Pérez Morato, María Antonia.
382. Pérez Palomino, María de los Angeles.
383. Pérez Pérez, Andrea.
384. Pérez Pérez, Eulalia María.
385. Pérez-Ventana Sainz, María del Carmen.
386. Pérez Terrón, María.
387. Pérez Trancón, María Josefa.
388. Pizarro Mariño, María Jesús.
389. Población Palacios, Inocencia.
390. Población Palacios, María.
391. Poblador Curto, Carmen.
392. Poblador y Poblador, Catalina B.
393. Polo Corrales, María Josefa.
394. Polo Ordiales, Cándida.
395. Polo Polo, María Luisa.—Hija de Mestro.
396. Porras Rivero, Marta.
397. Prieto Casillas, María.
398. Prieto Suárez, Ascensión.
399. Puerto de Sande, Isabel.
400. Pulido Núñez, María Josefa.—Hija de Maestro.
401. Pulido Silva, Manuela.
402. Rabanillo Grajera, Petra.
403. Rabazo Gómez, Mariana.
404. Ramos López, María Josefa.
405. Ramos Sojo, María.
406. Ramírez Palacios, María de la Presentación.
407. Rayo Titos, Joaquina.
408. Rebollo García, Josefa.
409. Reguero Alfonso, María de los Angeles.
410. Redondo Fernández, María Purificación.
411. Redondo Redondo, María Concepción.
412. Regalado Olmo, Juana.
413. Regodón Redondo, María Hortensia.
414. Rejas Rodríguez, María Teresa.
415. Retortillo Tobajas, Juliana.
416. Rey Domínguez, María Asunción.
417. Río Ovejero, Julia del.—Huérfana del Magisterio.
418. Rodríguez Cáceres, María de las Nieves.
419. Rodríguez Casares, Lucía.
420. Rodríguez Flores, María Esperanza.
421. Rodríguez González, María del Carmen.
422. Rodríguez Martínez, María.
423. Rodríguez Mateos, Gregoria.
424. Rodríguez Méndez, María del Carmen.
425. Rodríguez Pérez, Manuela de Jesús.
426. Rodríguez Rodríguez, Antonia.
427. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.
428. Rodríguez Velázquez, Carmen.
429. Román Chaparro, María de la Luz.
430. Romero Caro, María Rosa.
431. Romero Jacinto, Carmen.
432. Romero López, Máxima.
433. Romero Simón, María del Sagrario.
434. Rosado Congregado, Juana.
435. Rosas Loro, Francisca.
436. Rubio Borreguero, Julia.
437. Rubio Castro, Marina.
438. Rubio García, Máxima.
439. Rubio González, María Victoria.
440. Rubio López, María Cruz del Pilar.
441. Rubio Román, Alicia.
442. Rubio Solís, María del Carmen.
443. Rufo Fernández, Rosario.
444. Ruiz Cartagena, María Susana.
445. Ruiz Casares, Gloria.
446. Ruiz Coca, Isabel.
447. Salas Benítez, Manuela.
448. Salas Collazos, María del Carmen.
449. Salazar Román, María Guadalupe.
450. San Román San Román, María Antonia.—Hija de Maestro.
451. Sánchez Andrada, Sagrario.
452. Sánchez Bardón, María Dolores.
453. Sánchez Blázquez, María del Carmen.
454. Sánchez Caballero, Rufina.
455. Sánchez Canelo, María Luisa.
456. Sánchez Carballo, María del Carmen.—Hija de Maestro.
457. Sánchez Cobos, María del Carmen.
458. Sánchez Corrales, Constanza.
459. Sánchez Chamorro, María Isabel.
460. Sánchez Díaz, Juana de la Ascensión.
461. Sánchez Domínguez, María Isabel.
462. Sánchez-Marín Enciso, Julia.—Hija de Maestro.
463. Sánchez Gil, Petra.
464. Sánchez Guijo, Angeles.
465. Sánchez Jabón, Amparo.
466. Sánchez Lázaro, Angela.
467. Sánchez Lubián, Soledad.
468. Sánchez Morcillo, María del Rosario.
469. Sánchez Moreno, Juana Margarita Leonor.
470. Sánchez Moreno, Palmira.
471. Sánchez Pascua, Ana.
472. Sánchez Pérez, María del Carmen.
473. Sánchez Rodríguez, Jerónima.
474. Sánchez Rubio, María Aquilina.
475. Sanguino Ordiales, María del Prado.
476. Santibáñez Sánchez, María del Pilar.
477. Santiso Peón, María Luz.
478. Santos Gento, María Begoña.
479. Santos Hernández, María Blanca.
480. Santurino Recuero, Florencia.
481. Santurino Recuero, Pilar.
482. Senso y Senso, Inmaculada.
483. Serradilla Benítez, María Piedad.
484. Serradilla Collado, Amalia.
485. Serradilla Hernández, Antonia.
486. Serradilla Jabón, Dina María.
487. Serrano Bravo, María Paula.
488. Serrano Calle, María Paz.
489. Sevilla Alonso, Ana María.
490. Sierra Fuertes, María Guadalupe.—Hija de Maestra.
491. Simón Galindo, Celia.
492. Simón Simón, Maximina.
493. Sol Vasco, María Jesús del.
494. Soleto Ramiro, María Felicitación.
495. Solís Campos, María Guadalupe.
496. Solís Peña, María del Carmen.
497. Soriano Sanchez, Josefa.—Hija de Maestro.
498. Soriano Sánchez, María Martina.
499. Suárez Terrón, María del Pilar.
500. Tato Mastro, María de la Luz.
501. Tejeda Mateos, María del Pilar.
502. Tejada Pérez, María Isabel.
503. Tello de Cáceres, Petra.
504. Terrón Olivera, Mónica.
505. Timón Morcuende, Celestina.
506. Tomé Sánchez, María.
507. Tornero García, Eufemia.
508. Torres Navarro, María Dolores.

509. Tovar Sánchez, María del Prado.—Hija de Maestra.
510. Trejo Blázquez, Julia.
511. Usano Cea, María del Pilar Lucía.
512. Utrillas Conejero, Emma Juliana.
513. Valencia Moreno, María.
514. Vecino Guerra, María Josefa.
515. Vega Pérez, María de los Angeles.
516. Vega Bueno, María del Rosario.
517. Vicente Baz, Angela.
518. Vicente Calvo, María Mercedes.
519. Vicente Fatela, María de los Angeles.
520. Vicente Martín, María Africa.
521. Viera Ariza, María Esperanza.—Hija de Maestro.
522. Vila Ballesteros, Pilar.
523. Villares Díaz, María Antonia.
524. Villarroel Claver, Fidela Benita.
525. Villarroel Claver, María Concepción.
526. Villegas y Serrano, María Cristina.
527. Vinagre Prieto, María Teresa de la Montaña.
528. Vivas Fernández, Gloria.
529. Vivas Galán, María Laura.

CÁDIZ

1. Acosta González, Matilde.—Hija de Maestro.
2. Alamo Quintero, Carmen del.
3. Alarcón Arteseros, María Araceli.
4. Alarillo Murillo, Petra. — Hija de Maestra.
5. Alba Mateo, Josefina.
6. Alcántara Garrido, Pilar. — Hija de Maestro.
7. Alcedo Pérez, Josefa.
8. Aldana Siluerio, María Isabel.
9. Almagro Forero, Leonor.
10. Alvarez Sánchez, Luz.
11. Ambrosy Jiménez, Dolores.
12. Aparicio Franco, Josefa.
13. Aragón Baliña, Carmen.
14. Aragón Montero, Rosario.
15. Arjona Herrera, Angeles.
16. Arjona Sánchez, Carmen.
17. Arroyo Rodríguez-Navas, Ascensión.
18. Barbero Peloche, Enriqueta.
19. Barranco Ramírez, Rosa María.
20. Barroso Olaya, Carmen.
21. Becerra Delgado, Rosa.
22. Becerra Sánchez, Alicia.
23. Benítez Sánchez, Josefa.
24. Benítez Sánchez, Norma Concepción.
25. Benito Gómez, Dolores.
26. Bosch Oliva, Cristina.
27. Botella Montoya, Mariana.
28. Bueno Garesse, Carmen.
29. Blanco Aladro, María Pilar.
30. Blanco Blanco, Magdalena.
31. Blanco Gordillo, Manuela Rita.
32. Blanco Rodríguez, Margarita.
33. Blasco Soria, Sacramento.
34. Cabrera Becerra, Ana María.
35. Cabrera Vicente, Juana Dolores.
36. Calvo Borrasca, Francisca.
37. Calzada Gómez, Angeles.
38. Camacho Iglesias, Marina.
39. Camacho Orive, Carmen.
40. Campo Balboa, Cipriana.
41. Campo Cerrejón, Angeles.
42. Campo Cerrejón, Clotilde.
43. Campo Moreno, Carmen.
44. Campo Moreno, Concha.
45. Canales Orejuela, Piedad.
46. Cano del Río, Teresa.
47. Carballes Carrasco, Angela.
48. Cárdenas Pardo, Salvadora.
49. Cardona Rodríguez, Africa.
50. Carreño Ramírez, María.
51. Carrión de Santiago, Pilar.
52. Carrón Garrido, Carmen.
53. Casas Berdura, Lourdes.
54. Casado García, Juana.
55. Castelló Gil, Carmen.
56. Castillero Arroyo, Ana.
57. Castillo García, María.
58. Castro Bullón, Lucía.
59. Castro Gómez, Dolores.
60. Castro González, Rosario.
61. Cebada Macías, Isabel.
62. Cernada Seuta, Concepción.
63. Cerrudo Moreno, María Paz.
64. Céspede Roldán, Pilar.
65. Cid Ramojo, Aurora.
66. Cobos Mateos, Encarnación.
67. Collado Arroyo, Ana María.
68. Collado Jiménez, Carmen.
69. Contrera Pérez, Carmen.
70. Corbacho Corbacho, Rosalía.
71. Cordero Barroso, Petra María.
72. Corral Gutiérrez, Ana María.
73. Correa Sáez, Aurelia de los Angeles.
74. Costa Mestanza, Modesta.
75. Cuadrado Vergara, María.
76. Cuenda Labrador, Consuelo.
77. Cuevas Sánchez, Aurora.
78. Criado Jiménez, Pilar.
79. Cruz Varela, María Jesús.
80. Cruzado Suárez, Ana María.
81. Chacón Chacón, Josefa.
82. Chacón Holgado, Mercedes.
83. Chicón García, Carmen.—Huérfana del Magisterio.
84. Delgado García, Lucía Fuencisla.
85. Díaz Lobo, Teresa.
86. Díez Barrio, Dolores.
87. Díez García, Jesusa.
88. Domínguez Mohedano, Wenceslaa.
89. Domínguez Sánchez, Dominica.
90. Dugo González, Valle.
91. Durbón Oliva, Lourdes.
92. Escudero Reyes, Valle.
93. Escribano Carrasco, Adela.—Hija de Maestro.
94. Espinal Wuner, Isabel.
95. Expósito Domínguez, Emilia.
96. Fagúndez Llorente, Juana.
97. Fernández Amezcua, Rafaela.
98. Fernández Díaz, Josefa.
99. Fernández Fernández, Rosario.
100. Fernández Galdón, Elvira.
101. Fernández Gil, Rosario.
102. Fernández González, Carmen.
103. Fernández González, Elena.
104. Fernández Grado, Milagros.
105. Fernández Marín, Carmen.
106. Fernández Montes, Inés.
107. Fernández Sánchez, Luisa.
108. Fernández Valladares, Amparo.—Hija de Maestra.
109. Fierro Rodríguez, Dolores.
110. Flor Ariza, Carmen de la.
111. Galán Enríquez, Juana.
112. Galán García, Carmen.
113. Galindo Mariscal, Presentación.
114. Gallego Gallego, Dolores.
115. Gago Aguilera, Francisca.
116. García Almagro, Angeles.
117. García Benítez, Ana María.
118. García Cantero, Carmen Victoria.
119. García Descastro, Deogracia.
120. García Díaz-Crespo, Rosario.
121. García García, Herminia.
122. García Jiménez, Antonia P.—Huérfana del Magisterio.
123. García López, María de los Reyes.
124. García Pérez, Luisa.
125. García Pérez, Begoña.
126. García Pérez, Rufina.
127. García de Arboleya y Posada, Luisa F.
128. García Ramírez, Francisca.
129. García Real, Ana María.
130. García Reina, Angeles.
131. García Rivera, Angeles.
132. García Serrano, Rosa.
133. García Sibajo, Micaela.
134. Gavilán Villarejo, Francisca.
135. Gil Villalta, Rosa Juana.
136. Gómez Bello, Rafaela.
137. Gómez García, Dolores.
138. Gómez Gallardo, Pilar.
139. Gómez Rubio, Laurentina.
140. González Budiño, Juana.
141. González Calleja, Emilia.
142. González Cerrato, Ana María.
143. González Corrochano, María José.
144. González Díaz, Virginia.
145. González González, Dolores.
146. González Gutiérrez, Julia.
147. González Jiménez, Concepción.
148. González Molinares, Carmen.
149. González Muñoa, Juana Antonia.
150. González Pérez, María.
151. González de la Mota Ríos, Concepción.
152. González Sanles, Carmen.
153. González Delgado, María Sol.
154. Granja Gómez, Carmen de los Remedios.
155. Guerrero Diamez, Isabel.
156. Guerrero Diánez, María José.
157. Guillén Hidalgo, Isabel.
158. Gutiérrez Acebo, Angélica.
159. Gutiérrez Guerrero, Emilia.
160. Gutiérrez Palacio, María José.
161. Gutiérrez Pimentel, María Regla.
162. Gutiérrez Virnes, Josefa.
163. Heras Rojas, María Luisa de las.
164. Hernández Calvo, Pilar.
165. Hernández Chapín, Dolores.
166. Hernández García, Manuela.
167. Hernández García, Modesta.
168. Hernández Hernández, María Sol Francisca.
169. Herráez González, Bernarda.
170. Hidalgo Salazar, Carmen.
171. Holgado Diáñez, Josefa.
172. Hoz Caravaca, María de la.—Hija de Maestro.
173. Iglesias León, Luisa.
174. Jiménez Cressi, Mercedes.
175. Jiménez García, Luisa.
176. Jiménez de Muñona y Campa, María Jesús.
177. Jiménez Guessi, María de la Palma.
178. Juárez Pérez, Angeles.
179. Jurado Noreña, Teresa.
180. Lacalla Vallesillo, Margarita.
181. Lavín Pando, María Jesús.
182. León Benítez, Ana María.
183. León Garica, Magdalena.
184. Linares Castrillón, Luisa.
185. Lobatón Ayala, Pilar.
186. López Alcaraz, Carmen.
187. López Bueno, Angelines.
188. López Ferrer, Juana.
189. López Navarro, Encarnación.
190. López Navas, Oliva.
191. López Núñez, Matilde.
192. López Roldán, Ana María.—Huérfana del Magisterio.
193. López Villena, Josefa.
194. Losada de la Huerga, María.
195. Lozano Fernández, Isabel.
196. Lozano Sánchez, Juana.
197. Luis Vasallo, Angeles.
198. Lliteras Piñero, Carmen.
199. Macías Quirós, Angela.
200. Madueño Vidales, Angeles.
201. Malpartida Alba, Isabel.
202. Mancilla Benítez, Josefa.
203. Manzorro Bonilla, Carmen.
204. Marín Anula, Cristina.
205. Marín Beato, Beatriz.
206. Martín Martín, Mercedes.
207. Martín Pastor, Teresa.
208. Martín Sánchez, Dolores.
209. Martínez Barba, Angeles.
210. Martínez Clavijo, Angeles.
211. Martínez González, María Jesús.
212. Martínez Pérez, Mercedes.
213. Martínez Sánchez, Dolores.
214. Martínez Jiménez, Rosa María.
215. Mateo Estudillo, Salvadora.
216. Mateo Gordillo, Rosario.
217. Mateo Hernández, Pilar.
218. Mateo Reguera, Carmen.
219. Matute Corona, Estrella.
220. Medina Justicia, Magdalena.
221. Mendoza Lara, Purificación.
222. Mena Contrera, Ana María.
223. Mena Rivas, Francisca.
224. Menéndez Pérez, Concepción del Carmen.
225. Mengíbar Gómez, Manuela.
226. Mengual Carvajal, Carmen.
227. Mera Aragón, María.
228. Michitorena Murriarriz, Carmen.
229. Millán Martínez, Candelaria.
230. Minguela Herranz, Raquel.
231. Molero Rus, Sebastiana.
232. Montana Muñoz Rosario.
233. Montero Basquero, Gloria.
234. Montero Toro, Inés.
235. Montes Mallén, Josefa.
236. Moraques y Delgado de Mendoza, Esperanza.
237. Morales Alvarado, Consolación.
238. Morales Mirón, Eloísa.
239. Moras Pérez, María Jesús.
240. Moreno Cruz, Dolores.
241. Moreno Gallardo, Africa.
242. Moreno Pedrosa, Carmen.

243. Moreno Rodríguez, Trinidad.
244. Morillo Castro, María.
245. Moya Domínguez, Cristina.
246. Mozo Durán, Rosa.
247. Muñoz Cano, Emilia.
248. Muñoz Martínez, Isabel.
249. Muñoz Muñoz, Concepción.
250. Muñoz Ortega, Josefa.
251. Navarrete Sánchez, Rafaela.
252. Ojeda Tapia, Aurelia.
253. Ollero Montes de Oca, Concepción.
254. Ordóñez González, Ana.
255. Ordóñez Valle, María Luz.
256. Orellana Romero, Isabel.
257. Orta Navarro, Fe.
258. Ortega Galán, Margarita.—Huérfana de Maestro.
259. Ortega Pérez, Pilar.
260. Ortega Solís, Valentina.
261. Ortega Vallejo, Olga.
262. Orillo Muñoz, Aurelia.
263. Oso Silva, Juana.
264. Palomo Garica, Virginia.
265. Parra Montes, Ana María.
266. Pavón Loid, María Rosa.
267. Pecino Holgado, Magdalena.
268. Peña González, Rosalía.
269. Peral Vyrnes, Olga.
270. Pereira Fernández, Luisa.
271. Pérez Ariza, Luisa.
272. Pérez Barroso, Irene.
273. Pérez Barroso, Josefa Eugenia.
274. Pérez Cabial, Carmen.
275. Pérez Delgado, Basilia.
276. Pérez Rocha, Carmen.
277. Pérez Sánchez, Santos.
278. Pérez Trujillo, Braulia.
279. Pino Fuentes, María del Socorro del. Hija de Maestro.
280. Piñero Leal, Angeles.
281. Piñero Torres, Isabel.
282. Pizarro Jiménez, Antonia R.
283. Polo Amo, Dolores.
284. Pon Rodríguez, Isabel.
285. Porras García, Teresa.
286. Porras Porras, Isidora.
287. Pliego Gómez, Teresa Josefa.
288. Prado Aymerich, Carmen de.
289. Priegos Cuevas, Dolores.
290. Priego Domínguez, Luisa.
291. Puerto Peralta, Josefa.
292. Ramos Puerto, Carmen.
293. Rebollo de la Fuente, Pilar Teresa.
294. Rebón Seole, Pilar.
295. Regodón Trinidad, Inés.
296. Reivas Benítez, María de la Paz.
297. Revuelta de la Fuente, Rosario.
298. Revuelta Ruiz-Mendoza, Carmen.
299. Rider General, Eleonora.
300. Ríos Romero, Eva.
301. Riva Mera, Angeles de la.
302. Rivero Ballester, Josefa.
303. Robles Durán, Julia.
304. Rocha del Río, Pilar.
305. Rodríguez Asensio, María de la Paz.
306. Rodríguez Delgado, Cristina.
307. Rodríguez Fuentes, Pilar.
308. Rodríguez Galván, Encarnación.
309. Rodríguez Ramón, Juana.
310. Rodríguez Romero, Carmen.
311. Rodríguez Ruiz, Carmen.
312. Rojas Ruiz, Luisa.
313. Roldán Fernández, Gloria.
314. Román Sánchez, Encarnación.
315. Romero Cuadrado, Antonia.
316. Romero Martínez de Viergol, Eloísa.
317. Roncero Solís, Dolores.
318. Ronco García, Josefa.
319. Ronco Rey, Susana.
320. Rossi Bueno, Concepción.
321. Rovira García, Cristina. — Hija de Magisterio.
322. Ruiz Melgarer, Antonia.
323. Ruiz Milanes, Dolores.
324. Ruiz Serrano, Isidora.
325. Ruso Ortega, Rosa María.
326. Sáez Serrano, Rogelia. — Hija de Maestro.
327. Salas González, Fuensanta.
328. Samper Galindo, Josefa.
329. Sánchez Alvarez, Victoria.
330. Sánchez Andrade, Ignacia.
331. Sánchez Burgos, Carmen.
332. Sánchez Cabeza, Juana.
333. Sánchez Mariscal, Joaquina.
334. Sánchez Mateos, Dolores.
335. Sánchez Mirón, Trinidad.
336. Sánchez Pías, Cándida Francisca.
337. Sánchez del Río, Antonia.
338. Sánchez Salazar, María.
339. Sánchez Trujillo, María.
340. Sánchez Venegas, Dolores.
341. Sanles Núñez, Dolores.
342. Sansalvador Pines, Ana.
343. Sansalvador Pines, Julia.
344. Santos García, Engracia.
345. Sanz Zamorano, Purificación.
346. Sarmiento Barriga, Rosario.—Hija de Maestro.
347. Saval López, María del Perpetuo Socorro.
348. Sepúlveda Salaberri, Josefa.
349. Simón Díez, Margarita María Eugenia.
350. Soria Antón, Natividad.
351. Soto Beloso, Dolores.
352. Soto Hidalgo, Carmen.
353. Soto Hidalgo, Encarnación.
354. Sumariva Martín, Ana María.
355. Tello Burrueso, Carmen.
356. Tinoco Chirino, Antonia de la Milagrosa.
357. Tobías Martín, Josefa.
358. Toledo Gómez, Trinidad.
359. Toro Manzano, Encarnación.
360. Vaca Viana, Lourdes.
361. Valero Mujica, Paula.
362. Vallejo Gallego, Purificación.
363. Varela Montoya, Pilar.
364. Vargas Anenciano, Carmen.
365. Vázquez Martín, Josefa.
366. Vázquez Morgades, Dolores.
367. Vázquez Torroba, Adela.
368. Velázquez Canero, Adolfina.
369. Velázquez Gómez, Ana María.
370. Velázquez Mellado, Carmen.
371. Vera García, Carmen.
372. Vicente Galán, Cristina.
373. Vicente Gil, Agustina.
374. Victorian García, Rosario.
375. Vidales Jiménez, Josefa María.
376. Vidal Alvarez, Margarita.
377. Vilches de la Torre, Rosa.
378. Villalta Sánchez, Africa.
379. Villar González, Purificación.—Huérfana de Magisterio.
380. Vivas Banare, María Jesús.
381. Zamorano González, Manuela.
382. Zamudio Sánchez, Francisca.
383. Zarzuela Palacios, Victoria.
384. Zavala Marín, Rosa.

Castellón de la Plana

1. Ahís Batalla, María Amparo.
2. Ahís Jiménez, Carmen.
3. Alaiz Lavernia, María Lourdes.
4. Albalat Mansergas, María Dolores. Hija de Maestro.
5. Albandea Moreno, Carmen.
6. Alberich Añó, Avelina.
7. Albiol Gual, Rosa.
8. Albiol Piñón, Josefina.
9. Alejandro Momplet, María Elisa.
10. Almer Gómez, Josefa.
11. Alvarez Torres, María Modesta.
12. Andrés Escrig, Elvira.
13. Andrés Martín, Josefa María.
14. Andreu Llopis, Carmen.
15. Antolí Segura, María Antonia.
16. Aragonés Vives, María del Pilar.—Hija de Maestra.
17. Arámbul Ambou, Angela.
18. Armengot Climent, María Josefa.
19. Artola Andrés, Amelia.
20. Aznar Orenga, Consuelo.
21. Badenes Trilles, María del Carmen. Hija de Maestra.
22. Balaguer Cardona, Josefa.
23. Balaguer Ivars, María Teresa.
24. Ballester Torres, Amparo del Pilar.
25. Barraganes Ortells, María Asunción.
26. Barreda García, Pilar.
27. Belenguer Castelló, María Isabel.
28. Belenguer Sales, Adela.
29. Beltrán Centelles, Pilar.
30. Beltrán Ferreres, María Pilar.
31. Beltrán Garcés, Virginia.
32. Beltrán Paris, Josefa.
33. Beltrán Segura, María Teresa.
34. Beltrán Torner, Teresa.
35. Bellés Ferrer, Purificación.
36. Beneito Martí, María del Carmen.—Hija de Maestro.
37. Beneito Martí, Inmaculada.—Hija de Maestro.
38. Berbis Mas, Carmen.
39. Betored Pastor, Amelia.
40. Blasco Beltrán, María Soledad.
41. Boix Ferrando, Pilar.
42. Boix Seguí, Josefina.
43. Bonet Limonge, María del Carmen.
44. Bover Juste, María Isabel.
45. Caballer Adell, Irene.
46. Cabo Huerga, Ana María de.
47. Calpe Sansano, Carmen.
48. Calpe Sansano, María Teresa.
49. Camahort Carmona, Julia.—Hija de Maestro.
50. Cambronero Simarro, María Estrella.
51. Cantarino Calabuig, María Victoria.
52. Carnero Dasca, Leopoldina.
53. Carnero Dasca, María del Carmen.
54. Carpio Teruel, Manuela.
55. Casanova Ramón, Milagros.
56. Casanova de la Torre, Ofelia.
57. Castelló Porcar, María del Carmen.
58. Castells Martínez, María Soledad.
59. Castro Fernández, María Esther.—Hija de Maestra.
60. Catalán Iserte, Pilar.
61. Centelles Julián, Rosario del Pilar.
62. Centelles Monfort, María Isabel.
63. Cercós Insa, María Angeles.
64. Cerisuelo Porcar, Rosa María.
65. Cid Martín, María Soledad.—Hija de Maestra.
66. Clemente Palmero, María Beatriz.
67. Clemente Poyatos, María Luisa.
68. Correl Dasca, Rosa María.
69. Corma Casals, Guadalupe.
70. Corral Valiente, María del Carmen.
71. Cortés Bayona, María Teresa.—Hija de Maestro.
72. Chabrera González, María Jesús.
73. Chornet Ferrando, María Francisca.
74. Damiá Bellés, María José.
75. Dasca Penelas, Carmen.
76. Daudén Muñoz, María Lidón.
77. Diago Rovira, Rosa María.
78. Dols Moreno, María Paz.
79. Domingo Pérez, Concepción.
80. Domingo Segarra, Pilar.
81. Monsonís Monfort, Vicenta Elena.
82. Encina Puigvert, Manuela.
83. Escrig Badenes, Consuelo.
84. Escrig Barberá, Carmen.
85. Esteller Mestre, María del Carmen. Hija de Maestro.
86. Esteve Bernat, Josefina.
87. Evangelio Montero, Elvira.
88. Fadrique Segura, María Desamparados.
89. Fernández Casado, Primitiva.
90. Fernández López, Isabel.
91. Fernández Mausoa, María Camino.
92. Ferrás Gil, María Emilia.
93. Ferreiros Chiva, María Teresa.
94. Folch García, Teresa.
95. Forés Nebot, María Rafaela.
96. Franch Aparici, María Jesús.
97. Franch Prades, Elisa María.
98. Fúnez Mazo, Amelia.
99. Fuster Barelles, María Isabel.
100. Galindo Chillida, Celia.
101. Galindo Foix, Rosa María.
102. Galindo Gonell, María Rosario.
103. Gamón Esteve, Amparo.
104. García Díaz, María Luisa.—Hija de Maestro.
105. García Edo, Margarita.
106. García Ferrada, Isabel.
107. García Garriga, Ana María.
108. García Masip, María Lourdes.
109. García Sastrús, María del Carmen.
110. García Segarra, Rosario del Carmen.
111. Garisa Marco, Victoria María.
112. Gas Forcadell, Teresa.
113. Gascó Tafalla, Encarnación.
114. Gascó Vivas, Juana.
115. Gil Costa, María Concepción.
116. Gil Gargallo, María Carmen.
117. Gil Torner, María Carmen.
118. Giménez Valls, Carmen Gloria.
119. Gimeno Beser, María Isabel.
120. Gómez Milán, María Teresa.
121. Gómez Navarro, Ana María.
122. Gómez Tena, Encarnación.

123. Gómez Vicente, Lucía.
124. González Martínez, Julia.
125. González Montolio, Teresa.
125. Graciá Martínez, Asunción.
127. Granados Fernández, María Consuelo.
128. Granados García, María del Carmen.
129. Granell Galarreta, María Victoria.
130. Guillamón Castillo, María Dolores.
131. Guinot Feliu, Vicenta.
132. Guinot Maneu, María Angeles.
133. Gumbau Franch, Josefina.
134. Herráez Martín, Sofía.
135. Herrando Blasco, Carmen.
136. Herrero Colás, Vicenta.
137. Herrero Safont, Ana María.
138. Hervás Amado, Pilar Asunción.
139. Ibáñez Boix, Dolores.
140. Ibar Abad, Ana María.
141. Iglesias González, María Dolores.
142. Ingelmo Moreno, María del Carmen.
143. Jovaní Pascual, María Angeles.
144. Lahoz Aparici, Elena.
145. Linares Barberá, Isabel.
146. López Beltrán, Isabel.
147. Losada García, María Manuela. — Hija de Maestra.
148. Lucena Gutiérrez, María.
149. Llácer Soler, Josefina.
150. Llombart Bou, Carmen. — Hija de Maestro.
151. Llop García, Francisca.
152. Llopico Gil, Antonia.
153. Manuel Arnau, Ana María.
154. Mañas Esparza, Visitación.—Hija de Maestro.
155. Marhuenda Pérez, Purificación.
156. Marín Bolumar, Cueva Santa.
157. Marín Jordá, Julia. — Huérfana de Maestro.
158. Martí Castañ, Rosario.
159. Martí Escudero, María Carmen.
160. Martí Nebot, María Dolores.
161. Martí Vicén, Dolores.
162. Martín Marín, Cueva Santa.
163. Martín Navarro, María del Pilar.—Hija de Maestro.
164. Martínez Andrés, María Carmen.
165. Martínez Aparicio, María Josefa.
166. Martínez Castroverde, Obdulia.
167. Martínez Simarro, Ana María.
168. Marzá Selma, María Teresa.
169. Mas del Río, María Pilar.
170. Mateu Collado, Teresa.
171. Mateu Ferreres, Carmen Isabel.—Hija de Maestro.
172. Mayor Senabre, María Teresa.
173. Melchor Climent, María Rosa.
174. Menero Cercós, Carmen.
175. Menero Rubert, Silvia Pilar.
176. Meseguer Bened, Rosa.
177. Michavila Díaz, María Pilar.
178. Milla Oltra, María del Milagro.
179. Mira Gómez, María Cristina.
180. Molés Molinos, Rosa María.
181. Molmeneu Tena, Alicia. — Hija de Maestro.
182. Moll Llobell, Teresa.
183. Monfort Bellés, María Del Carmen.
184. Monfort Ibáñez, Josefa.
185. Monfort Sangüesa, Araceli.
186. Monserrat Prats, Pilar.
187. Montañés Arnal, Josefa Carmen.
188. Montañés Pla, Joaquina.
189. Montoliu Blasco, María Francisca.
190. Monzón Abadía, María.
191. Monzonís Franch, María del Carmen.
192. Moratines Pérez, Natalia.
193. Morro Zarzoso, Vicenta.
194. Mota Mundo, Rosa María.
195. Mota Mundo, María Isabel.
196. Muñoz Granell, Gloria.
197. Navarro Adelantado, María Juana.
198. Navarro Villanueva, Carmen.
199. Naveiras Freire, María del Carmen.
200. Nebot Aymerich, Vicenta.
201. Nebot Martí, María Amparo.
202. Nebot Remolar, María del Carmen.
203. Noguera Agut, Gloria.
204. Notari Alcón, Angeles de la Soledad.
205. Oliva García, María Isabel.
206. Orenga Nebot, Concepción.
207. Ortells Cabedo, María Luisa.
208. Ortiz Solsona, Natalia Carmen.
209. Paradells Huesa, María Desamparados.
210. Pascual García, María del Carmen. Hija de Maestro.
211. Pascual Gil, Ana Dolores.
212. Pascual Simón, María Lidón.
213. Pastor Recatalá, María Elisa.—Hija de Maestros.
214. Pastor Villalonga, María Teresa.
215. Pellejá Pellicer, Rosa María.
216. Pellicer Martínez, María Teresa.
217. Peña Sola, Ana María.
218. Peña Tejada, María del Pilar.
219. Peraire García, María Soledad.
220. Pérez Ferrer, Társila.
221. Pérez Franch, Encarnación.
222. Pérez Giménez, Dolores.
223. Pesudo Campesino, María Isabel.
224. Pilar Claramonte, Clotilde.
225. Piñana Badal, Dolores.
226. Piquer Personat, Rosario.
227. Pitarch Bernad, Rosalía.
228. Porcar Bernat, Josefa.
229. Porcar Porcar, Carmen.
230. Portalés Ferrer, Purificación.
231. Portolés García, Delia.
232. Pueyo Guimerá, Purificación.
233. Querol Centelles, Ramona.
234. Querol Sanz, María del Carmen.
235. Ramos Monzó, María Carmen.
236. Ramos Moreno, María del Sagrario.
237. Rebate Alvarez-Cedrón, María del Carmen.
138. Reboller Aguilar, Josefa.
239. Recatalá Martínez, Teresa.
240. Redondo Simarro, María Soledad.
241. Remolar Arnau, María Angeles.
242. Rico Martín, María Pilar.—Hija de Maestro.
243. Rillo Miralles, María Magdalena.
244. Ripollés Fortanet, Teresa.
245. Ripollés Pitarch, María Asunción.
246. Rodrigo Gil, Josefa.
247. Rodríguez López, Carmen Inés.
248. Rodríguez Rodríguez, María Jesús.
249. Rodríguez Serra, Alicia.
250. Roig Mas, Consolación.
251. Roig Ribés, Piedad.
252. Romero Uviedo, Adoración.
253. Rubio Mata, Carmen.
254. Ruiz Ramia, Dolores.
255. Safont Celda, Rosa María.
256. Saiz Muñoz, María del Carmen.
257. Sales Monroig, Mercedes.
258. Sales Prats, Lidia.
259. Salvador Fenollosa, Olivia Antonia.
260. Sanahuja Escrig, Lucía.
261. Sánchez Cañón, Margarita.—Hija de Maestro.
262. Sánchez Cazador, María del Pilar.
263. Sánchez Pérez, Margarita.
264. Sancho Almela, Rosario.
265. Sancho Tena, María del Carmen.
266. Sanmartín Puchol, María Magdalena.
267. Sanz Vilar, Francisca.
268. Savall Pons, Josefa.
269. Sebastián Alcodón, María Pilar.
270. Sebastián López, Anastasia.
271. Segarra Abad, María Rosa.
272. Segarra Castelló, Gumersinda.
273. Segarra Comas, María Teresa.—Hija de Maestro.
274. Segarra Godos, Dolores María.
275. Serrano Gómez, Teresa.
276. Serret Gallén, Enriqueta.
277. Serret Pavía, María Isabel.
278. Soler Falcó, María del Carmen.
279. Soriano Mollar, Carmen.
280. Suárez Sobrado, Nelly Oria.—Hija de Maestro.
281. Talarn Safont, María Josefa.
282. Tárrega Bellés, María Encarnación.
283. Ten Ordaz, María del Pilar.
284. Tomás Devesa, Francisca.
285. Torres Aranda, Amelia Ursula.
286. Torres Marzá, Manuela.
287. Tudela Ortells, María Isabel.
288. Ucedo Marañón, María Luisa.
289. Usó Bort, Ana María.
290. Usó Monzonís, Rosa María.
291. Usó Polo, Gema.
292. Vallés Barberá, Josefina.
293. Valls Beltrán, Josefa María.
294. Ventura Gavaldá, Ana María.
295. Verdiá Cerdá, María Dolores.
296. Vicent Lorenzo, María Josefa.
297. Vicent Trilles, María Dolores.
298. Vicente Llach, María Fe.
299. Vicente Sanjuambenito, María Blanca.—Hija de Maestros.
300. Vidal Vidal, María del Carmen.
301. Vilar almela, Vicenta.
302. Villanueva López, Alicia.
303. Villapún González, María Jesús.
304. Villarroya Blasco, María Desamparados.
305. Viñes Ballester, Elvira.
306. Vivas Borrás, María del Carmen.—Hija de Maestro.
307. Vives Farano, Josefina.
308. Zandomenego Martí, Josefa.
309. Zunzarren San José, María Dolores.

Ceuta

1. Aguilera Gómez, Carmen.
2. Aixela Ballester, Isabel.
3. Almansa Buades, Remedios.
4. Almanzor Ayud, Gloria.
5. Alsina Hidalgo, Nieves Rosa.
6. Armendáriz Mugica, María José.
7. Arnet Jiménez, María Isabel.
8. Atienzar Sáez, María Victoria.
9. Aznar Méndez, María Isabel.
10. Barco Nanclares, María Aurora.
11. Barranco Cazalla, María del Carmen.
12. Barranco Jiménez, Pilar.
13. Barrios Pascual, María del Carmen.
14. Barrios Tomás, Ana Angeles.
15. Barros Rivas, María del Pilar.
16. Bellido Moya, Consuelo.
17. Bish Martínez, María Concepción.
18. Blanco González, Julia.
19. Blesa Pérez, Cristina.
20. Brieba Bosque, Esther.
21. Cabello García, María de las Nieves.
22. Cabello Ojeda, Rafaela.
23. Caridad Sanz, Amparo.
24. Carmona Portillo, María Africa.
25. Casares Parrado, Ana.
26. Cid Pérez, María Dolores.
27. Cobas Crusat, Joaquina María.
28. Cordero Morales, Josefa.
29. Cortínez Sánchez, María de los Angeles.
30. Costa Téllez, Angeles.
31. Cózar Ayala, María de.
32. Crespo Fernández, Rosario.
33. Crespo Santiago, María Isabel.
34. Cruz Cortés, María del Pilar de la.
35. Cuadrado Alonso, María del Carmen.
36. Cuenca Soriano, Adelaida.
37. Cuevas Martínez, María del Pilar.
38. Chamorro Orea, Rosalía.
39. Espigares Molero, Natividad.
40. Fernández Madrid, Ana.
41. Fernández Muiños, Marta María.
42. Fernández Vegas, María Teresa.
43. Terrero Fort, Carmen.
44. Flechoso Román, Agustina.
45. Gambero Mingorance, Ana María.
46. Gallego Puerto, Manuela.
47. Gamero Luque, Josefa.
48. García Calvente, María de los Dolores.
49. García Cortés, María del Carmen.
50. García García, Antonia.
51. García Collado, Araceli.
52. García Padilla, Inmaculada.
53. Gil Galindo, Gloria.
54. Gómez Mateos, María Rosa.
55. González Aguilera, María Elena.
56. González García, Mercedes.
57. González Jiménez, Carmen.
58. González Mesa, Juana.
59. González Mesa, María.
60. González Pascual, Rosa María.
61. González Sánchez, María del Pilar.
62. González Sarriá, María del Carmen.
63. González de los Santos, Angeles.
64. Granado Agúndez, Ana María.
65. Guerra Tomás, María del Carmen.
66. Guerra Tomás, Manuela.
67. Guerrero Segura, María Jesús.
68. Guijarro Sánchez, María Isabel.
69. Guil Vázquez, Cecilia.
70. Guil Vera, María del Pilar.
71. Gutiérrez Palacios, María del Carmen.
72. Hiraldo Sánchez, María.
73. Jiménez Martínez, Elena.

74. Jiménez Prieto, María Palma.
75. Lara Postigo, Ascensión.
76. León Encina, María Rosa.
77. Lesmes Castelar, María.
78. Lobillo Casas, María Isabel.
79. López Borrero, María Rosario.
80. López Fuentes, María del Carmen.
81. López Morales, Carmen.
82. López Naranjo, Rosalía.
83. López Sánchez, María.
84. López Silva, Inés.
85. López Valentín, María Inmaculada.
86. Llach Suárez, Marina Clara.
87. Lladó Fernández, María de los Angeles.
88. Macías Berenguer, María Luisa.
89. Macías Soto, Purificación.
90. Mancera Jaime, María Teresa.
91. Marín Sánchez, Ana.
92. Martín Florín, Isabel.
93. Martín y Guerrero, María Luisa.
94. Medina Rocillo, María del Carmen.
95. Meléndez Linares, Carmen.
96. Mercado Gutiérrez, María Isabel.
97. Molina García, Felicidad.
98. Monge Lamata, Amelia.
99. Mora Aguilar, Ana María.
100. Moreno de Puerta, Angeles.
101. Muñoz Morales, Josefa.
102. Muñoz Rusillo, Gloria.
103. Murciano Guevara, María Antonia.
104. Naranjo del Rey, María Estrella.
105. Núñez Mediavilla, María del Carmen.
106. Ojeda Vélez, Josefa.
107. Oliva Velasco, Esteban.
108. Ordóñez González, Francisca.
109. Ortega Sánchez, Francisca Eugenia.
110. Ortega Vallejo, Olga.
111. Patiño Mercado, Joaquina del Pilar.
112. Pecino Chacón, María Beatriz.
113. Pedrosa López, Encarnación.
114. Pereira Romero, María Isabel.
115. Pérez Aguilar, María Isabel.
116. Pérez Pérez, Isabel.
117. Pérez Santolaya, Josefa.
118. Platero Jaén, Ana María.
119. Prat Coll, Carmen.
120. Quintero García, María del Carmen Adelaida.
121. Ramírez Verdún, María del Carmen.
122. Real Gómez, Ana María del.
123. Real Pérez, María Isabel del.
124. Redruejo Moreno, María Angeles.
125. Renedo Rivera, María del Rosario.
126. Reyes García, Angustias.
127. Rivas Lara, Cecilia.
128. Rivera Martín, María de los Angeles.
129. Rodríguez Bolado, María del Pilar.
130. Rondón Leiva, Mercedes.
131. Roth López, Matilde Gloria.
132. Rubio Fernández, María del Carmen.
133. Ruiz Tárraga, Concepción.
134. Ruiz Tárraga, Lucrecia.
135. Salguero Sañudo, Dolores.
136. Salomón Barba, Isabel.
137. Sánchez Harillo, Amalia.
138. Sánchez Muñoz, María Eloísa.
139. Sánchez Naranjo, María C.
140. Sánchez Rebollo, Isabel.
141. Sanz Salas, Francisca Teresa.
142. Segundo Navarro, María Cristina.
143. Segura Rodríguez, María del Carmen.
144. Sierra Yuste, María del Carmen.
145. Tejera Rodríguez, María Emilia.
146. Tomé Martín, Angeles.
147. Torres Bravo, Concepción.
148. Torres Sánchez, Juana.
149. Turias Domínguez, María Luisa.
150. Valenzuela López, María Teresa.
151. Vaquera Delgado, María Carmen Dolores.
152. Vázquez Giménez, María Antonia.
153. Vázquez Pino, María Cruz.
154. Vega García, Concepción de la.
155. Vera Vera, Concepción.
156. Vicente Cuevas Araceli.
157. Vicente Rivero, María del Carmen.

Ciudad Real

1. Abad López, María Pilar.
2. Acevedo Blanco, Mercedes.
3. Acosta Santiago, María Nieves.
4. Aguierre Martín-Gil, Dolores.
5. Alarcón Ruiz, Petra.
6. Alba Bermejo, Carmen.
7. Alba Dorado, María Angeles.
8. Alcázar Martín, Antonia.
9. Alcázar Negrillo, Luisa.
10. Alhambra Torrijos, María Vicenta.
11. Alises López, Concepción.
12. Alises Parra, María Teresa.
13. Almagro Rivas, Guillerma Florencia.
14. Almodóvar Pérez, Josefa.
15. Almodóvar Pérez, María Nieves.
16. Almodóvar Pérez, Ricarda.
17. Alvarez Ureña, Eloísa.
18. Alvaro Loro, María Josefa.
19. Amorrich Utasá, María Luisa.
20. Aragón Serrano, Juana Emilia.
21. Aragonés Contento, Piedad.
22. Armendía Iturralde, María Concepción.
23. Arcos Muñoz, María Victoria.
24. Arenas Herrera, Rosario.
25. Arroyo Salcedo, María Ascensión.
26. Astilleros Durán, Florencia.
27. Ayllón Condés, María Pilar.
28. Avila Montero, Manuela.
29. Avilés Baquero, Aurora.
30. Babiano Núñez, Araceli.
31. Babiano Yueste, Soledad.
32. Baeza Agenjo, María Encarnación.
33. Ballesteros García, Eugenia.
34. Ballesteros Tirado, Vicenta.
35. Baquero Quintana, Esperanza.
36. Barba Jiménez, María Carmen.
37. Barchino Merlo, Manuela.
38. Barrio Barrio, María Pilar.
39. Barrios Bona, Antonia.
40. Bastante de Haro, María Prado.
41. Blanco Martínez, María Prado.
42. Blanco Rodríguez, María Tránsito.
43. Blasco Alvarez, Encarnación.
44. Bellón Arias, Ramona.
45. Bóyer Moncalvillo, Ascensión.
46. Bueno Mansilla, Modesta.
47. Bustos Rivilla, María Teresa.
48. Caballero Castro, Milagros.
49. Caballero Muñoz, Agustina.
50. Caballero Muñoz, Alice.
51. Caballero Gil, Josefa.
52. Caballero Peñalvo, María Gracia.
53. Cabañas Onsurbe, María Isabel.
54. Cabrera Cabrera, Rosario.
55. Calero Nuño, María Josefa.
56. Calvo Prieto, María Piedad.
57. Calleja Hurtado, Julia. — Hija de Maestro.
58. Camacho Campo, María Rosa.
59. Camacho Hervás, Ernestina.
60. Camarena Gallego, Angela.
61. Cambón Belmonte, María Teresa.
62. Caminero Merlo, María Dolores.—Hija de Maestro.
63. Campesino Chacón, María Dolores.
64. Campo Rubio, María Josefa.
65. Canales Pizarro, Luisa Fernanda.
66. Candel Martínez, Rosa María.
67. Cano Ruiz, Josefa.
68. Cano Tejeiro, María Carmen.
69. Cano Tejeiro, María Dolores.
70. Carrascal García, María Concepción.
71. Carrasco Camacho, Bernabea.
72. Carrasco Cebrián, Ana María.
73. Carrasco Galán, Concepción.
74. Carrazón del Pozo, Sacramento.
75. Carrizosa Valverde, María Isabel.
76. Casellas Amorrich, Josefa.
77. Casellas Amorrich, Mercedes.
78. Casero Linares, Matilde.
79. Castell Mena, María Carmen.—Hija de Maestro.
80. Casteñeda de Marcos, Antonia.
81. Castejón Sánchez, Elena.
82. Castellanos Acedo, Blanca.
83. Castellanos Ballesteros, Visitación.
84. Castellanos Carrión, Estrella.
85. Castellanos Villar, María Dolores.
86. Castillo Santos, Concepción del.
87. Castro de Castro, María Isabel de.
88. Castro Iniesta, Gemma Elvira de.
89. Castro Martín, Valentina.
90. Catalán Rubio, Carlota.
91. Causo Sánchez, Amelia.
92. Causo Sánchez, Manuela.
93. Cedenilla Díaz-Hellín, Felicidad María.
94. Céspedes Ruiz, Faustina.
95. Climent Camacho, Sofía T.
96. Collado García de Marina, Rosa Victoria.
97. Condés de la Rubia, María Soledad.
98. Cornejo López, Dolores.
99. Coronado Ruiz, Blasa.
100. Coronel Zapata, Elisa.
101. Cosos Fernández, María Carmen.
102. Crespo Sánchez, Isabel.
103. Cruz Navarro, María Mercedes de la.
104. Cruz Navarro, Rosa Fernanda de la.
105. Cruz Rodrigo, Josefa.
106. Cuesta García-Lozano, Teresa.
107. Cuevas López, Luisa.
108. Cumplido Muñoz, María Florencia.
109. Chico Rivilla, Julia J.
110. Chinarro Vadillo, Vicenta.
111. Díaz-Portales Fuentes, Josefa.
112. Díaz-Portales Fuentes, Teresa.
113. Díaz Fuentes, Mercedes.
114. Díaz-Merino Gallego, Juana.
115. Díaz Márquez, Bienvenida.
116. Díaz Pozo, Joaquina.
117. Díaz-Hellín Torrente, María Teresa.
118. Doce López, Elvira Aida.
119. Donado López-Tello, Amparo.
120. Donoso Acosta, María Pilar.
121. Duque Martínez, María Antonia.
122. Echamendi Cilueti, Blanca E.
123. Egido Muñoz, Angela.
124. Enrique y Díaz de López Díaz, Mercedes.
125. Escobar Sobrino, María Dolores.
126. Espinar Reguillo, María Concepción.
127. Espinosa del Castillo, Rosario.
128. Félix Sánchez, María Pilar.
129. Cañete, Elena.
130. Fernández Carnero, Emilia.
131. Fernández Fernández, Basilisa.
132. Fernández Fernández, Luisa María.
133. Fernández Fernández, María Josefa.
134. Fernández León, Vicenta.
135. Fernández - Pacheco Ludeña, Ana María.
136. Fernández Moreno, María Leonor.
137. Fernández Medina y Muñoz. Teresa del P.
138. Fernández Muñoz, María Carmen.
139. Fernández Muñoz, Valentina.
140. Fernández-Caballero Olivas, Sagrario.
141. Fernández Pérez, Josefa.
142. Fernández Ruiz-Valdepeñas, Elvira.
143. Fernández Sánchez, Margarita.
144. Fernández Santiago, María Antonia.
145. Fernández Toribio, María Angeles.
146. Fernández Trujillo, Magdalena.
147. Fernández Velasco, María Crescencia.
148. Ferré Rubio, Teresa.
149. Ferrer Beryosa, María Pilar.
150. Ferrer García, Soledad.
151. Francisco Francisco, Pilar.
152. Fuente Sánchez, María Gloria de la.
153. Fúnez Rodrigo, María Lourdes.
154. Fuertes Prieto, Victorina.
155. Galán Delgado, María Josefa.
156. Galán Novés, Ana María.
157. Galera Huertas, Consolación.
158. Galiana Díaz, Amparo.
159. Galiano Megía, Francisca.
160. Gallardo Lorido, María Aurora.
161. Gaona Mansilla, Dolores.
162. García Alcañiz, Francisca.
163. García Andújar, María Teresa. — Hija de Maestra.
164. García Barba, María Pilar.
165. García Fernández, Rosina.
166. García Guerrero, Francisca.
167. García Guisado, Emilia.
168. García - Cuevas, Hernández, María Gracia.
169. García - Casarrubios Ludeña, María Salud.
170. García Marín, Ana.—Hija de Maestro.
171. García del Castillo Molina, María Asunción.
172. García Verdugo Moreno, María Dolores.—Hija de Maestro.
173. García Pacheco, Consuelo.
174. García Pacheco, Rosario Julia.
175. García Quiralte, María Pilar.
176. García Rayero, María Josefa.
177. García de Mora Reguillo, Josefina.
178. García-Maroto Rodríguez, Angela.

179. García-Sacristán Saldaña, María Mercedes.
180. García Silva, Isabel.
181. Garrido Gallego, Antonia.
182. Gascón Recas, Fernanda María.—Hija de Maestra.
183. Gascón Sánchez, Rosa.
184. Gay Martínez, Josefa.
185. Gijón Cuevas, Máxima.
186. Gil Cerrato, Paula.
187. Gil Muñoz, María Dolores.—Hija de Maestro.
188. Gómez Alguacil, Elena.
189. Gómez Bobadilla, María Angeles.
190. Gómez-Lobo Díaz-Naranjo, Dominga.
191. Gómez - Pimpollo García - Abadillo, Francisca.
192. Gómez Prado, Lorenza.
193. Gómez de Santiago Serrano, Josefa.
124. Gómez Trujillo, Bienvenida.
195. Gómez Vizuete, Elisa.
196. González Arroyo, Catalina.
197. González Camacho, Luisa.
198. González Hidalgo, Petra.
199. González Marcos, Eloína.
200. González Martín, Ana María.
201. González Martín, Sofía.
202. González Molina, Tomasa.
203. González Perea, Josefina.
204. González Relucio, Encarnación.
205. González Ricote, María Josefa. — Hija de Maestra.
206. González de San Carlos, Bernardina.
207. Gornés Trujillo, Francisca.
208. Goriz Mendoza, María Isabel.
209. Gracia González, Manuela de.
210. Guerra Galindo, María Carmen.
211. Guijarro Amador, María Pilar.
212. Guisado Moruno, Isabel.
213. Gutiérrez Ayuso, María Angeles.
214. Gutiérrez Escobar, Rafela A.
215. Gutiérrez Gallego, Dolores.
216. Gutiérrez García, María Pilar.
217. Gutiérrez González, María Ciríaca.
218. Guzmán Parrilla, María Teresa.
219. Haro Arranz, María Rosario de.
220. Hernández Aristu, Ignacia D.
221. Hernández Benito, Angela.
222. Hernández Bringas, Aurora.
223. Hervás y López-Maroto, María Isabel de.
224. Herrera Céspedes, Concepción.
225. Herrera López, Purificación.
226. Hidalgo Rodríguez, María Pilar.
227. Imbernon Fernández, María Gloria.
228. Inza García, Rosa María.
229. Isasi Marín, Concepción.
230. Jaén Arias, Natividad.
231. Jaime Plaza, María Reyes.
232. Jiménez Cobos, Pilar.
233. Jiménez Córdoba, María Dolores.
234. Jiménez Guzmán, Gloria.
235. Jiménez López, Purificación.
236. Juárez Abejaro, Ana.
237. Juárez Delgado, Fidela.
238. Lafuente Lasanta, María Carmen.—Hija de Maestro.
239. Laguna Urraca, María Pilar.—Hija de Maestro.
240. Lamarca Maján, Esperanza.
241. Lara Barragán, Luisa María.
242. Lara Lillo, María Isabel.
243. Lara Medina, María Jesús.
244. Latorre Gascón, Esperanza.
245. Ledesma Mata, Josefa.
246. Lendrino Dueñas, Dolores.
247. León Piedrabuena, María Consolación.
248. Linares Cáceres, María Pilar.
249. Lomas Salinas, María Teresa.—Hija de Maestro.
250. López Arráez, Adela.
251. López Ayllón, María Esperanza.
252. López-Peláez Borja, Juana M.
253. López-Tello Cámara, Josefa J.
254. López Carrazón, María Isabel.
255. López Jiménez, María Pilar.
256. López Jiménez, Petra.
257. López López, Carlota.
258. López Mejías, Emilia. — Hija de Maestra.
259. López Perea, María Carmen.
260. López Romero, María Rosa.
261. López-Villalta Sánchez-Prieto, Francisca.
262. López Santos, Antonia.
263. López Vieco, Josefa.
264. Lorente Sabariegos, María Prado.
265. Lucas Canamolino, María Francisca.
266. Luengo Cano, María Carmen.
267. Madero Roncero, Concepción.
268. Madueño de la Rubia, Francisca.
269. Maeso Sánchez Maroto, Ana María.
270. Manjavacas García del Pozo, Amalia.
271. Mansilla Izquierdo, María Pilar.
272. Mansilla Nogales, María Felisa.
273. Marcos-Alberca Galindo, María Pilar.
274. Maroto Muñoz, Adela María.
275. Martín Camargo, Teresa.
276. Martín Merino, Josefa.
277. Martín del Río, Consuelo.
278. Martín-Buitrago Ubeda, María Carmen.
279. Martín-Buitrago Ubeda, Mercedes.
280. Martínez Barba, María Isabel.
281. Martínez Díaz, Herminia.
282. Martínez González, María Concepción.
283. Martínez Martínez, Francisca.
284. Martínez Sánchez, Mercedes.
285. Martínez Tortosa, Matilde M.
286. Martínez Ventoso, Aurora.
287. Mateos Lafón, María Concepción.
288. Mazarro Andréu, Elisa.
289. Mellado Pérez, Gregoria.
290. Menasalvas Cabañero, María Luisa. Hija de Maestro.
291. Mendiola Muñoz de Morals, Carmen P.
292. Merlo Ruiz, Joaquina.
293. Miguel Lubián, María Consuelo de.
294. Mínguez Sánchez, María Julia.
295. Miñano Martínez, María Luisa.
296. Miñano Recuero, María Dolores.
297. Molina García, Carmen.
298. Molina Márquez, María Carmen.
299. Monge Cortés, María Luz.
300. Montalbán Alcolea, María Pilar.
301. Mora-Gil Cobo, María Rosario.
302. Moragón Soda, Ana.
303. Moral Ramos, Mercedes del.
304. Morales Francisco, Elena.
305. Morales Morales, María Teresa.
306. Morales Navarro, Caridad.
307. Morales Risoto, Agueda.
308. Moreno García, Enriqueta.
309. Moreno-Gómez Limón, María Manuela.
310. Moreno Núñez, Luisa.
311. Mozos Coello, Ana María.
312. Mozos Helvant, María Mercedes.
313. Muñoz Aguilar, Esperanza.
314. Muñoz Aranda, Ana Rosa.—Hija de Maestro.
315. Muñoz Martín-Gaitero, María José.
316. Muñoz Muñoz, Antonia.—Hija de Maestro.
317. Muñoz Ortiz, María Carmen.
318. Muñoz Ramírez, María Mercedes.
319. Muñoz Roncero, María Pilar.
320. Muñoz-Quirós Sánchez, María Carmen.
321. Naharro Barba, María Julia.
322. Navarro Herrera, María Salomé.
323. Navarro Ojeda, Angela.
324. Navas Jimeno, María Angeles.
325. Nieto López, Consuelo.
326. Nieto López, Manuela.
327. Noblejas Santa-Olalla, María Concepción.
328. Núñez Martínez, Juliana.
329. Ochoa Menchén, María Teresa.
330. Ortas Iniesta, Mercedes.
331. Ortega Palmero, María Concepción.
332. Ortiz Calamardo, Josefa.
333. Ortiz Merino, María Carmen.
334. Palomeque Asensio, Rosalía.
335. Pardo Remedios, Josefa A.
336. Parejo Hidalgo, Ana María.
337. Pastor García de Marina, María Teresa.
338. Pedrero Torres, María Pilar.
339. Peláez Gómez, Amparo.
340. Peñalvo Moreno, Milagros.
341. Peñalvo Moreno, Rafaela.
342. Pérez Bustos, Isabel María.
343. Pérez Domínguez, Aurora.
344. Pérez Felipe, Rita.
345. Pérez Felipe, Rosa.
346. Pérez López, Rosario.
347. Pérez Lozano, Francisca.
348. Pérez Torres, María Isabel.
349. Pérez Torres, María Nieves.
350. Picazo Montalbán, María Jesús.
351. Pintado Rodrigo, María Josefa.
352. Piqueras Gil, Carmen.
353. Poblete León, María Rosario.
354. Poyatos Victoria, Eliecer.
355. Pozo Tena, Virtudes.
356. Pozuelo Cózar, María Josefa.
357. Prado, María Rosa.
358. Prado-López Cano, Luisa.
359. Prieto Castaño, María Jesús.
360. Puebla Delgado-Aguilera, Felisa.
361. Puebla Lozano, Manuela.
362. Puentes Prior, María Jesús.
363. Puerto Moreno, Victoria.
364. Pulido Puebla, María Dolores.
365. Quiñones Merino, Josefa.
366. Quiñones Merino, María Carmen.
367. Quiralte Sanromá, María Encarnación.
368. Ramírez Arana Echevarría, Margarita.
369. Ramírez Campos, Juana.—Hija de Maestro.
370. Ramírez López, Gloria.
371. Ramos Dorado, Carmen.
372. Ramos Pozo, Carmen.—Huérfana de Maestro.
373. Rayo Ramos, María Carmen.
374. Recuero González, María Socorro.—Hija de Maestro.
375. Rey Martín, María del Coro del.
376. Reyero Gutiérrez, Carmen.
377. Richarte Fernández-Espartero, María Isabel.
378. Robledo de Dios, María Antonia.
379. Rodrigo Pinilla, Trinidad.
380. Rodrigo Rivas, Encarnación.
381. Rodríguez Espinosa, Fidela.
382. Rodríguez García-Portillo, María Soledad.
383. Rodríguez Horta, Josefa.
384. Rodríguez Lara, Consuelo.
385. Rodríguez Leal, Julia.
386. Rodríguez Pérez, María Isabel.
387. Rodríguez Perona, María Lucía.
388. Rodríguez Sánchez-Largo, María Carmen.
389. Rojo Rojo, María Teresa.
390. Román Muela, María Cristina.
391. Román Orozco, María Reyes.
392. Román Rubio, María Florencia.
393. Romero Martín, Encarnación.
394. Romero Pardo, Concepción.
395. Rosales Fernández, María Concepción.
396. Ruiz Baro, Cecilia.
397. Ruiz Céspedes, Josefa.
398. Ruiz Delgado, Primitiva.
399. Ruiz Dorado, María Carmen.
400. Ruiz Gornés, Felicia.
401. Ruiz Gornés, Nélida.
402. Ruiz Luna, Esperanza I.
403. Ruiz Martínez, Ascensión.
404. Ruiz Naranjo, María Dolores.
405. Ruiz Quintana, Gregoria.
406. Saiz García-Casarrubios, María Jesús.—Hija de Maestro.
407. Saiz García-Casarrubios, Rosa María.—Hija de Maestro.
408. Salinero Fernández, Laura.
409. San Felipe López, Pilar.
410. Sánchez - Mingallón Camacho - Villanueva, Rosa María.
411. Sánchez Castellanos, María Lucía.
412. Sánchez-Aguililla Cerrato, María.
413. Sánchez Díaz, Rosario.
414. Sánchez Huéscar, Milagros.
415. Sánchez Huéscar, Rosa María.
416. Sánchez Manjavacas, María Carmen.
417. Sánchez López, Josefa.
418. Sánchez Lubrián, Angela.
419. Sánchez-Maroto Noblejas, Ana María.
420. Sánchez Patiño, Francisca.
421. Sánchez Pérez, Humildad.
422. Sánchez Ruiz, María Cristina.
423. Sánchez Ruiz, María Pilar.
424. Sánchez Santos, Petra.
425. Sánchez Sobrino, Cira.
426. Sánchez Toledo, María Lourdes.
427. Santiago Porras, María Leonor.
428. Santiago Torres, Nieves.
429. Sanz Barrera, Carmen.

430. Sanz Gómez, María.
431. Sarrión Meco, Eloísa.
432. Sarrión Meco, María Carmen.
433. Sarrión Resa, Juana.
434. Serrano Borje, Fátima.
435. Serrano Fernández, Francisca.
436. Serrano Fernández, María Sagrario. Hija de Maestro.
437. Serrano del Hoyo, María Mercedes.
438. Serrano Olaya, Ana.
439. Silvestre Sánchez, María Magdalena.
440. Simón Moreno, María Carmen.—Hija de Maestro.
441. Sobrino Monsó, María Inmaculada.
442. Sobrino Mozo, Josefa.
443. Soneira Fernández, María Antonia.
444. Tamurejo Moreno, María Sagrario.
445. Tejedor Martín, Isabel Rosa.
446. Tello Corchero, Amalia.
447. Tera Vizcaíno, Concepción de.
448. Tirado Romero, Josefa.
449. Tirañu Murillo, María Paz.
450. Torres Barrilero, Juana.
451. Trapero Trapero, Antonia.
452. Trapero Ureña, María Cruz.
453. Trujillo y Martínez, Ana.
454. Utrilla y Villegas, María Sagrario.
455. Valencia Alazorza, Francisca.
456. Valencia Rodríguez, María Pilar.
457. Varea Gallego, Josefa.
458. Varea Gallego, María Pilar.
459. Vargas Baeza, Rosario.
460. Vega Utrera, María Angeles.
461. Velasco García-Cervigón, Manuela.
462. Ventoso Caminero, Aurora.—Hija de Maestro.
463. Vera Gómez, María Dolores.—Huérfana de Maestro.
464. Vicente Maján, María Pilar.
465. Villalta Parra, Blancanieves.
466. Villar Pérez, María Josefa.
467. Villatoro Millán, María Dolores.
468. Zamora Ramírez, Alejandra María.
469. Zarceño Mera, Antonia.

CÓRDOBA

1. Abellán Raigón, María Soledad.
2. Abril Carmona, Lucía.
3. Adarve Salgado, Dolores.
4. Aguado Raigón, Dolores.
5. Aguilar Garrido, Magdalena.
6. Aguilar Haro, Araceli.
7. Aguilar Haro, Concepción.
8. Aguilar Otero, Antonia.
9. Aguilar Otero, Isabel.
10. Aguilar Redel, Paulina.
11. Agredano León, Rosa María.
12. Ahumada Pastor, Ana María.
13. Ahumada Pastor, María Luisa.
14. Alamillo Ruiz, María Dolores.—Hija de Maestro.
15. Alamillo Ruiz, María del Pilar.—Hija de Maestro.
16. Albornoz Cabello, María del Carmen.
17. Alcalá Herrera, María Victoria. — Hija de Maestro.
18. Alcalá Pérez, María Gloria.
19. Alcalá Rueda, María del Carmen.
20. Alcudia Delgado, Francisca.
21. Almodóvar Merinas, Ana María.
22. Alonso Balado, Luisa María.
23. Alvarez Carrillo-Nuño, Rosa.
24. Alvarez de Sotomayor Cabello, Inmaculada.—Hija de Maestro.
25. Amo Hernández, María Aurora de.
26. Andújar Romero, Victoria.
27. Aparicio Macarro, Gracia.—Huérfana del Magisterio.
28. Aparicio de Torres, Ana.
29. Aranda Yergo, Josefa.
30. Arellano Cárdenas, Concepción.
31. Arellano García, María del Pilar.
32. Argueda Carmona, María Angelina.
33. Ariza Ortiz, Carmen.
34. Armenteros Lizana, María del Carmen.
35. Aroca Amaro, María Luisa.
36. Arribas Vargas, Antonia.
37. Arroyo Piña, Francisca.
38. Arroyo Trillo, María del Carmen.
39. Asensio Pedrosa, Isabel María.
40. Ayllón Navarro, María Dolores.
41. Babiano Fernández, Antonia.
42. Baena Redondo Purificación. — Huérfana de Maestro.
43. Barrena Anula, María Luisa.
44. Barrena Ortiz, Dolores.
45. Barrientos Ruiz, Encarnación.
46. Barrios Bejarano, Isabel María Inocencia.
47. Barrios Lucena, María del Carmen.
48. Barroso Rodríguez, Francisca.
49. Bartolessi Cosano, María del Carmen.
50. Bascón Fernández, Alfonsa.
51. Beato Blanco, Araceli.
52. Beato López, Filomena.
53. Béjar Ayllón, Manuela.—Huérfana de Maestro.
54. Béjar López, Francisca.
55. Bejarano Franco, María Lourdes.
56. Bejarano González, María de los Angeles.
57. Bellido Lama, María del Carmen.
58. Bellido Navarro, María de la Concepción.
59. Benavente Comino, Remedios.—Hija de Maestro.
60. Benítez Roldán, María Luz.
61. Berengena Abásolo, María Soledad.
62. Berni Vázquez, María Dolores.—Hija de Maestro.
63. Berni Vázquez, María Lucía.—Hija de Maestro.
64. Bernier Morillo, Aurora.
65. Berral Cabezas, Consolación.
66. Berrocal Montero, María Isidora.
67. Blanco Moreno, Rosa. — Hija de Maestro.
68. Bollo González, Carmen.
69. Bosini Puerto, Trinidad.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
70. Bravo Luque, María del Carmen.
71. Bravo Martínez, María del Carmen.
72. Bueno Navajas, María Antonia.
73. Burrueco Cañadillas, María del Carmen.
74. Bustos Navarro, María del Pilar.
75. Caba Escobar, Josefa.
76. Caballero Alvarez, María Pilar.
77. Caballero Bravo, M.ª del Rosario.
78. Caballero García, María de la Luz. Hija de Maestro.
79. Caballero González, Manuela.
80. Caballero Núñez, Josefa.
81. Caballero Romero, Antonia.
82. Caballero Ropero, María Esperanza.
83. Cabanas Espejo, María del Carmen.
84. Cabanillas Benítez, Gloria.
85. Cabello Prieto, Carmen.
86. Cabello Quintana, María de los Dolores.—Hija de Maestro.
87. Cabello Requena, Antonia.
88. Cabrera Cabrera, Alodia.
89. Cabrera García, Josefa Bernarda.
90. Calero Rodríguez, María Josefa.
91. Calle Bueno, Francisca.
92. Calle Soriano, María de la Caridad.
93. Calvo Ortiz, Francisca.
94. Calvo de la Torre, María Teresa.
95. Canales Salazar, María del Carmen.
96. Cano Morales, Manuela.
97. Cantador Casalilla, Isidora Leonor. Hija de Maestro.
98. Cantador Illescas, Carmen Isabel.
99. Cantador Torralbo, Francisca.
100. Cañadillas Prieto, Elvira.
101. Cañero Castro, María de la Sierra.
102. Cañero Romero, Aurora.
103. Carazo Mora, Rosa.
104. Carpio Merino, A. Mercedes.
105. Carrascal Hernández, Catalina.
106. Casado Reyes, María Dolores.
107. Castañeda Morales, María del Carmen de Santa Engracia.
108. Castelo Castro, Elena.
109. Castilla del Moral, Carmen.
110. Castillo Alvarez, Manuela.
111. Castillo Cavallé, Esperanza. — Hija de Maestro.
112. Castillo Díaz, Francisca.
113. Castillo Panadero, María Luisa.
114. Castro Millán, María Luisa.
115. Castro Molina, María Isabel.
116. Castro Navarro, Isabel.
117. Castro Porras, María.
118. Castro Rodero, María Dolores.
119. Castro Rodríguez, Justa.—Hija de Maestro.
120. Castro Rubiano, María Teresa.
121. Castro Torres, Lucía.
122. Castro Torres, Rafaela.
123. Castro Trujillo, María Asunción.—Hija de Maestro.
124. Cayela Escobosa, María del Carmen.
125. Cecilia Herrero, Soledad.
126. Cejas Arroyo, Fuensanta.
127. Cerezo Alguacil, Patrocinio.
128. Cerezo Flores, María Josefa.
129. Cerezo Galán, Rafaela.
130. Cerezo López, Esperanza.
131. Cerezo Madueño, Rosario.
132. Cerrato Romero, María Teresa.
133. Climent Amo, María Victoria.
134. Crespo Benítez, María Luz.
135. Crespo Fernández, Carmen A.
136. Cid Ruiz, María del Rosario.
137. Coba Bellido, María del Carmen de la.
138. Calvo Castro, María Gloria.
139. Coleto Silva, Francisca.
140. Córdoba García, María Dolores.
141. Corpas Partera, María Angeles.
142. Corpas Partera, María Antonia.
143. Corredera Valle, Carmen.
144. Cosano Lama, María Carmen.
145. Costa Moyano, María Josefa.
146. Cruz García, María de los Angeles. Huérfana de Maestro.
147. Cruz Tirado, María Purificación de la.
148. Cuenca Velasco, Rafaela.
149. Cuenca Verderas, Alicia.
150. Cuevas Ballesteros, María Dolores.
151. Chacón Montilla, María Rosa.
152. Chacón Vila, Adela.
153. Chapresto Sánchez, María Victoria.
154. Delgado García, Inmaculada.
155. Delgado de Medina, Asunción Guadalupe.
156. Delgado de Medina, María Concepción.
157. Delgado Quintana, Ramona.
158. Delgado Reyes, Inmaculada.
159. Díaz Andrade, Consuelo.
160. Díaz Navarro, María Encarnación.—Hija de Maestro.
161. Domínguez Pozuelo, María Isabel.
162. Ecija Borrego, Agustina.
163. Echevarría Echevarría, Caridad.
164. Elvira Pérez, Angeles.
165. Escobar de la Torre, Antonia.
166. Escudero Cano, María Socorro.—Hija de Maestro.
167. Escudero Risco, Leoncia Araceli.
168. Espejo Urbano, Rosario.
169. Espinosa Lara, María del Carmen.
170. Fajardo Urbano, Rosario.
171. Falagón Alonso, Lorenza.
172. Fenoy Pizarro, Cecilia.
173. Fernández Ariza, Carmen.
174. Fernández Buendía, María Luisa.
175. Fernández Castillo, María Teresa.
176. Fernández Cobos, María Josefa.
177. Fernández Jiménez, M.ª Teresa.
178. Fernández Martín, M.ª Rosario.
179. Fernández Naranjo, Angela.
180. Fernández del Pino, María Auxiliadora.
181. Fernández Poveda, María del Carmen.—Huérfana de Maestro.
182. Fernández Raya, M.ª de los Angeles.
183. Fernández Rioz, María.
184. Fernández Rivera, María Dolores.
185. Fernández Zamorano, Alfonsa.
186. Fernández Zurita, María Dolores.
187. Flores Fernández, María Isabel Antonia.
188. Flores Urbano, Alicia.
189. Frieiro Rodríguez-Medel, Lucía.
190. Fuentes Rodríguez, M.ª del Carmen.
191. Gala Moraleda, Aurora.
192. Galán Coleto, Julia Amparo.
193. Gallego Chamizo, Manuela.
194. Gallardo Galán, María del Valle.
195. Gallardo Laguna, Francisca.
196. Gallardo Naranjo, Pilar.
197. Gallardo Núñez, María de los Milagros.
198. Gallardo Tejero, Aurora.
199. Gallegos Huertas, Presentación.
200. Gálvez Delgado, María Dolores.
201. Gant Muñoz, Lucía.
202. Gañán Ferrero, Rosalía.
203. Gañán Torralbo, Ana.
204. Garcés Sánchez, Inmaculada.

205. García Bergillos, María del Pilar.
206. García Caballero, María Antonia.
207. García Cabrera, Felisa.
208. García Cardenal, María Dolores.
209. García Casanova, Nidia.
210. García Castro, Antonia.
211. García Cobos, Concepción.
212. García Copé, María Josefa.
213. García Díez, Encarnación.—Hija de Maestro.
214. García Díez, María Isabel.—Hija de Maestro.
215. García Domínguez, María Catalina.
216. García Gallardo, María Antonia.
217. García Legaz, María Luisa.
218. García Luque, Aurora.
219. García Llamas, Carmen.
220. García Montoya, María Dolores.
221. García Pérez, María Dolores.
222. García Pineda de las Infantas, María Carmen.
223. García Rodríguez, María Dolores.
224. García Ruiz, Adoración.
225. García Ruiz, Carmen.
226. García Seco, Emilia.
227. García Trujillo, María Carmen.
228. Garijo Sanz, Damiana.
229. Garrido Cabezas, Ana Luisa.
230. Garrido Sánchez, Francisca.
231. Garzón Jiménez, María Angustias.
232. Gavilán Castro, Fuensanta.
233. Gavilán Castro, Josefa.
234. Granados Escudero, Isabel María.
235. Granados Lara, Dolores Carmen.—Hija de Maestro.
236. Granados Sanjuán, Ana.
237. Guerola Reig, Angeles.
238. Guerra García, Petra.
239. Guerra Luque, María Dolores.
240. Guerrero Morales, Aurora.
241. Gil García, Antonia.
242. Gómez García, María Manuela.
243. Gómez Gómez, Pilar.
244. Gómez Márquez, María Josefa.
245. Gómez Martín, Josefa.
246. Gómez Mellado, María.
247. Gómez Moreno, Rafaela.
248. Gómez Casero-Rojo, Elia.
249. Gómez Ruiz, Juana.
250. González Arroyo, Carmen.
251. González Bordas, Silvia María.
252. González Cuevas, Concepción.
253. González Cuevas, Teresa.
254. González Díez, Pilar Ana.
255. González García, Luisa.
256. González León, Araceli.
257. González Roger, Soledad.
258. González Toro, Rosalía.
259. González Valdivia, Leonor.
260. González Meneses-Vera, María Natividad.
261. González Villalba, Elvira.
262. Gueto Ruiz, Antonia.
263. Guijo Fernández, María.
264. Gutiérrez Fernández, Amparo.
265. Gutiérrez García, Francisca.
266. Gutiérrez Guzmán, María del Consuelo.
267. Gutiérrez Muñoz, Carmen.
268. Gutiérrez Ravé-Murillo, Inés María. Hija de Maestro.
269. Haba Giraldo, Carmen de la.
270. Heras Caballero, María Isabel.
271. Heras González, Josefa de las.
272. Heras Gutiérrez, Mariana de las.
273. Herguedas Herguedas, Paulina.
274. Hernández Rodríguez, María Luisa.
275. Hernández Rodríguez, María Pilar.
276. Herrera Martos, María José.
277. Hidalgo Adame, María de las Mercedes.
278. Hidalgo Pérez, María Concepción.
279. Higuera Ayala, Ana.
280. Higuera Delgado, María Dolores.—Hija de Maestro.
281. Higueras Mengíbar, María de los Angeles.
282. Hoyos Corral, María Rafaela.
283. Humanes Serrano, Rufina.
284. Hurtado Prieto, Dolores.
285. Hurtado Zurita, María del Consuelo.
286. Ibáñez Quesada, María Isabel.
287. Igeño Luque, María Soledad.
288. Illanes Moyano, Francisca.
289. Illescas Gómez, Lourdes.
290. Jiménez Carrera, Eloísa.
291. Jiménez Fernández, Florencia.
292. Jiménez Gordillo, María del Carmen.
293. Jiménez Jiménez, María Antonia.
294. Jiménez Jurado, Bárbara.
295. Jiménez Laguna, María del Carmen.
296. Jiménez Luque, Rafaela.
297. Jiménez Mármol, María Angustias.
298. Jiménez Ramírez, Gloria.
299. Jiménez Serrano, Antonia.
300. Jiménez Trescastro, Ascensión.
301. Jurano Moreno, Juana.
302. Jurado Ruiz, Nemesia.
303. Jurado Vega, Luisa.
304. Lavela Varo, Rosario.
305. Lechado Caballero, Ana.
306. Leiva Núñez, Adoración.
307. Leiva Pino, Antonia.
308. León Baeza, Florencia.
309. León Baeza, Consolación.
310. Liñán Delgado, María del Carmen.
311. Liso Andreu, María del Carmen.
312. López Aguera, Amelia.
313. López y Aguilar, Francisca.
314. López Alvarez, Josefa.
315. López Bermejo, Isabel.
316. López Cortés, Trinidad.
317. López Esquinas, Carmen.
318. López Jiménez, Carmen.
319. López Jiménez, María.
320. López Jurado, Matilde.
321. López y López, Remedios.
322. López Molina, Celia.
323. López Molina, Encarnación.
324. López Muñoz, Consuelo.
325. L-pez Pascual, Hortensia.
326. López Rodríguez, María del Mar.
327. López Ruiz, Ascensión.
328. López Sánchez, Carmen.
329. López Urbano, Antonia.
330. López Vázquez, María del Carmen.
331. López Vázquez, María Dolores.
332. Lora Ruiz, Esperanza.
333. Losada Jiménez, Josefa.
334. Lozano Martínez, María del Rosario.
335. Luna Aguilar, María Josefa.
336. Luna Olmeda, Dolores.
337. Luna Muñoz, Camila.
338. Luna Muñoz, Manuela.
339. Luque Almazán, María del Carmen.
340. Luque Domínguez, Julia.
341. Luque Espejo, Elena.
342. Luque Espejo, María.
343. Luque Jiménez, María Angeles.
344. Luque Luque, María del Carmen.
345. Luque Luque, María Joaquina.
346. Luque Raigón, María Luisa.
347. Luque Reyes, María Dolores.
348. Luque Roldán, Adela.
349. Luque Rubio, María del Carmen.
350. Llamas Trujillo, María del Carmen.
351. Macías Benavente, María Francisca.
352. Macías Perea, Aurora María.—Hija de Maestro.
353. Macías Perea, Lucía Teresa.—Hija de Maestro.
354. Madrid Gómez, Angeles.
355. Madueño González, María Teresa.
356. Madueño Romero, María Dolores.
357. Madueño Rubio, María Fátima.
358. Madueño Velasco, Ana.
359. Maillard Parrado, Consuelo.
360. Malagón León, Concepción.
361. Marín Burrueco, María Jesús.
362. Marín Hidalgo, Enriqueta.
363. Marín Palomares, María Dolores.
364. Márquez Córdoba, M.ª del Carmen.
365. Márquez Luque, Mercedes.
366. Márquez Murillo, Socorro.
367. Martín Pérez, María Dolores.
368. Martínez Bellido, Asunción.
369. Martínez Cabrera, María Rosa.
370. Martínez Colmenero, María Josefina.
371. Martínez Díez, María Auxiliadora.
372. Martínez del Pino, María Dolores. Hija de Maestro.
373. Martos Albalá, María Teresa.
374. Mata Cuesta, María Antonia.
375. Mata Luque, María Luisa.
376. Matilla Caballero, Carmen.
377. Medina Alvarez, Manuela.
378. Medina López-Aiza, M.ª del Carmen.
379. Medina Roldán, Lina.
380. Megías Alcántara, M.ª del Carmen.
381. Melero Muñoz, Asunción.
382. Mendoza García, Concepción.
383. Mengual Ayala, Victoria.—Hija de Maestro.
384. Merchán Higuera, Angela.
385. Merino Barrilero, María Josefa.
386. Miguel Gómez, Manuela de.
387. Millán Escobar, Dionisia I.
388. Millán Pulido, Rosario.
389. Miranda Fernández, Esperanza. — Huérfana de Maestro.
390. Mohedano Vidal, María del Carmen.
391. Molina Alcaide, María del Carmen.
392. Molina Alcaide, María del Pilar.
393. Molina Armada, Amalia.
394. Molina García, Gloria.
395. Molina Rodríguez, Angeles.
396. Molina Román, Encarnación.
397. Molino Durán, María Rosa del.
398. Mollejas Sánchez, M.ª Higinia.
399. Montaño Ballesteros, Ana.
400. Montero Monterroso, M.ª Victoria.
401. Montes Bravo, María Isabel.
402. Morales Algaba, M.ª del Pilar.
403. Morales Arros, María Encarnación.
404. Morales Chicón, M.ª Virtudes.
405. Moreno Beca, Carmen.
406. Moreno Cabrera, María Loreto.
407. Moreno Capet, Antonia.
408. Moreno García, María de los Angeles.
409. Moreno Gómez, Mariana.
410. Moreno Gómez, Pilar.
411. Moreno Marín, María Angeles.
412. Moreno Mata, María del Carmen.
413. Moreno Molero, María Josefa.
414. Moreno Osuna, Concepción.
415. Morgado Acosta, Antonia.
416. Moriano Moriano, Irene.
417. Morillo García-Arévalo, M.ª Dolores.
418. Morillo Ruiz, María de la Esperanza.
419. Morón Pérez, María Adela.
420. Moruno Carrizosa, María de las Mercedes.
421. Moruno Lozano, Isabel.
422. Moya Arriero, Angela.
423. Moya Megías, Aniceta.
424. Moya Moliz, Teresa de Jesús.
425. Moyano Ortiz, Antonia.
426. Muñoz Bernal, María Leocadia.
427. Muñoz Calero, María Elena.
428. Muñoz Castillo, Francisca.
429. Muñoz Cortés, Lucía.
430. Muñoz Chaves, María del Carmen. Hija de Maestro.
431. Muñoz Chaves, Remedios.—Hija de Maestro.
432. Muñoz Garrido, Mercedes.
433. Muñoz Godoy, Soledad.
434. Muñoz López, María.
435. Muñoz López, María del Carmen.
436. Muñoz Muñoz, Manuela.
437. Muñoz Sánchez, Leonor Herminia.
438. Muñoz Sánchez, Margarita Beatriz.
439. Muñoz de Torres, Encarnación.
440. Navarrete Espejo, Carmen.—Hija de Maestro.
441. Navarro Leal, Rosario.
442. Navas Molina, Isabel.
443. Necado Gómez, Virginia Olimpia.
444. Nieto Castro, Magdalena.
445. Nieto Cortés, María Isabel.—Hija de Maestro.
446. Noci Sánchez, Rosalía.
447. Notario Reyes, María.
448. Notario Reyes, Rosario.
449. Novelles Grueso, Josefa.
450. Ochoa Montes, Antonia.
451. Ojeda Urbano, María de los Angeles.
452. Oliván García, María Josefa.
453. Olma Castro, Catalina.
454. Olmo Molina, María Dolores.
455. Olmo Molina, Visitación.
456. Ontiveros Valera, Mercedes.
457. Oñate Fernández, María Antonia.
458. Orozco Cuenca, Sebastiana.
459. Ortega Medina, María Cristina.—Hija de Maestro.
460. Ortiz Andrés, Joaquina.
461. Ortiz Blanco, Remedios.
462. Ortiz Ponferrada, Matilde.
463. Osuna Rodríguez, María de los Dolores.
464. Páez Zamora, María Lucía.
465. Pagador García, María Antonia.
466. Palacios Burgalés, Carmen.
467. Palma del Moral, Alicia.
468. Palomo Gutiérrez, Concepción.

469. Paños Santiago, Griselda.
470. Paños Santiago, Juana.
471. Pareja Gómez, María.
472. Pastor Campos, Esperanza.
473. Pastor Jiménez, Concepción.
474. Pavón Jiménez, Fuensanta.
475. Pedrajas Martínez, Teresa.
476. Peláez Giraldo, Delfina María.
477. Peláez del Rosal, María Luisa.
478. Penzato Rodríguez, Virginia.
479. Peña Clavijo, Amelia.
480. Perales Fernández, Rosa.
481. Pérez Antúnez, Francisca.
482. Pérez Arribas, Carmen.
483. Pérez Bravo, Julia.
484. Pérez Casado, Isabel.
485. Pérez Cubero, Milagrosa.
486. Pérez Gallardo, Dolores.
487. Pérez Gant, María.
488. Pérez Laguna, Elisa.
489. Pérez Lara, María.
490. Pérez López, Rosario.
491. Pérez Martínez, Aurora.
492. Pérez Oteros, Amelia.
493. Pérez Oteros, María del Carmen.
494. Pérez Romero, María Dolores.
495. Pino Ginés, Daniela.
496. Plaza López, María de la Guía.
497. Plaza Sánchez, María Encarnación.
498. Polo Garasa, Inés.
499. Ponferrada Arjona, María Angeles.
500. Pontas Pedrajas, Cornelia.
501. Porcuna Gordillo, Adriana.
502. Porras Pérez, María Josefa.
503. Porras Tapia, Mercedes.
504. Portero Castellano, Concepción.
505. Portero Portero, Rosa.
506. Povedano Molina, Gloria.
507. Poyato Romero, Dulcenombre.
508. Prados Borner, Emilia.
509. Prados Moreno, Josefa.
510. Priego Delgado, Ana María.
511. Priego Delgado, Araceli.
512. Priego Luque, María Dolores.
513. Pulido González, Josefina.
514. Pulido Millán, Isabel.
515. Pulido Millán, Rosario.
516. Quesada García, Angeles.—Hija de Maestro.
517. Rabadán Navas, María Dolores.
518. Ramírez Carreteros, Cecilia.
519. Ramírez Postigo, Amalia Julia.
520. Ramírez Ramírez, Angeles.
521. Ramírez Ruiz, Soledad.
522. Ramírez Ruiz, María Dolores.
523. Ramos Sierra, María del Carmen.
524. Ramos Vadillo, María del Carmen.
525. Ramos Vadillo, Manuela.
526. Raya Oya, Dolores.
527. Recio Urbano, Elvira.
528. Redondo Esteban, Ramona.
529. Reyes Gómez, María del Carmen.
530. Reyes Gómez, María de la Paz.
531. Reyes Moreno, Antonia.
532. Rider Giraldo, Juana.
533. Ríos Torres, María Dolores.
534. Rivera Parras, Encarnación.
535. Rivero Cebrián, M.ª del Carmen.
536. Roca de Torres, Julia.
537. Rocha Muñoz, Carmen.
538. Rodríguez Arenas, María de las Nieves.
539. Rodríguez Ferreras, Juliana.
540. Rodríguez García, Francisca.
541. Rodríguez Martínez, Ana.
542. Rodríguez Naice, Antonia.
543. Rodríguez Navarro, Josefa.
544. Rodríguez Pérez, María Dolores.
545. Rodríguez Pérez, María Teresa.
546. Rodríguez Portero, M.ª del Carmen.
547. Rodríguez Romero, Teresa de Jesús.
548. Rodríguez Rubio, María Rafaela.
549. Rodríguez Ruiz, Manuela.
550. Rodríguez Sánchez, Carmen.
551. Rodríguez Tena, Santiaga Luisa.
552. Rodríguez Vargas, Rafaela.
553. Rojo García, Francisca.
554. Roldán Luque, Rosario.
555. Roldán Pérez, Asunción.
556. Romero Avila, Dolores.
557. Romero Bejarano, Isabel.
558. Romero Iturriaga, Araceli.
559. Romero Martínez, Sabina.
560. Romero Molero, Purificación.—Hija de Maestro.
561. Romero y Pérez, María del Carmen.
562. Romero Romero, María Veredas.
563. Romero Romero, Asunción.
564. Rubio Estrella, Antonia.
565. Rubio García, Piedad.
566. Rubio Gutiérrez, Concepción.
567. Rubio Moreno, María del Carmen.
568. Rubio Romero, María Francisca.
569. Ruiz Castell, María Dolores.
570. Ruiz González, María Jesús.
571. Ruiz Osuna, Manuela.
572. Ruiz Ponce, Manuela.
573. Ruiz Porras, María Victoria.—Hija de Maestro.
574. Ruiz Ruano, Rosa.
575. Ruiz Sánchez, María Angustias.
576. Ruiz Tallón, Luisa María.
577. Ruiz Terón, Teresa.
578. Ruiz de Torres, Purificación.
579. Ruiz Valle, Matilde.
580. Rumbao Fernández, Elena.
581. Saavedra Jaén, María del Carmen.
582. Salcedo Montes, Victoria.
583. Salcedo Sicilia, Virginia.
584. Salinas Parras, Dolores.
585. Santos Villén, María Mercedes.
586. Sanabria Pozo, María.
587. Sánchez Berral, Julia.
588. Sánchez Córdoba, Raquel.
589. Sánchez Garrido, Aurora.—Huérfana de Maestro.
590. Sánchez González, Rosario.
591. Sánchez Mallén, Ester.
592. Sánchez Moreno, Enriqueta.
593. Sánchez Moreno, Rosalía.
594. Sánchez Pi, Francisca.
595. Sánchez Pozo, Lucía.
596. Sánchez Roldán, Aurora.
597. Sánchez Romero, Eulalia.
598. Sánchez Rufo, María del Pilar.
599. Sánchez Sánchez, María del Carmen. Hija de Maestro.
600. Santaella Cobacho, M.ª del Carmen.
601. Santiago Ruano, Juana.
602. Santofimia Muñoz, María.—Hija de Maestro.
603. Santos Fernández, Josefa.
604. Sarramayor Ortega, Encarnación.
605. Segador Castillejo, Concepción.
606. Segador Castillejo, Manuela.
607. Segador Castillejo, María Soledad.
608. Sendra Girón, María Pilar.
609. Seorden Calvo, Irene.
610. Serrano Castro, Carmen.
611. Serrano Donoso, María del Carmen. Hija de Maestro.
612. Serrano García, Rosario.
613. Serrano Montilla, Manuela.
614. Serrano Rodríguez, Justa.
615. Serrano Urbano, Dolores de la Ascensión.
616. Sierra Aranda, Celedonia.
617. Sierra Valmorisco, María Concepción.
618. Siles Alcalá-Zamora, María del Carmen.
619. Siles Ruiz, Carmen.
620. Siles Ruiz, Gregoria.
621. Siles Ruiz, María.
622. Simancas Sánchez, María Luisa.
623. Solano Galán, Dolores.
624. Solís Fernández, María Luisa.
625. Solís Lucena, Manuela.
626. Solís Rivas, Carmen.
627. Solís Rivas, Eugenia.
628. Suárez Sánchez, Basilisa.
629. Suárez Sánchez, Juana.
630. Sujar Bejarano, Josefa.
631. Sujar Luján, Dolores.
632. Taboada Monterrubio, Soledad.
633. Tejerizo Alcalá, Aurora.
634. Tejero Bueno, Joaquina.
635. Tejero García, María del Carmen.
636. Tejero Lara, María del Carmen.
637. Tejero Ramírez, Rafaela.
638. Tejero Reyes, Gregoria.
639. Tejero Ruiz, Carmen.
640. Téllez Rodríguez, Josefa.
641. Tirado Campos, Concepción.
642. Tirado Fernández, Fermina.
643. Tirado Romero, Isabel.
644. Toledano Castro, Antonia.
645. Toril Casalilla, Rafaela.
646. Toro Egea, María del Carmen.
647. Toro Valenzuela, Carmen.
648. Toro Zurera, Consuelo.
649. Torralbo Cañizares, Asunción.
650. Torre Fernández, María Estrella de la.
651. Torre González María del Pilar.
652. Torre Villarica, Patrocinio de la.
653. Torrero Toledano, Manuela.
654. Torres Anguita, Elena.
655. Torres Maqueda, Angela de.
656. Torres Ramírez, Manuela de.—Hija de Maestro.
657. Torrico Agudo, María.
658. Trenado Serrano, Concepción.—Hija de Maestro.
659. Triguero Gordillo, Teresa.
660. Troyano Delgado, María Angeles.—Hija de Maestro.
661. Trujillo Lopera, Pilar.
662. Trujillo Perales, Isabel.
663. Ugart Sánchez, María Asunción.
664. Ureña Blanco, Trinidad.
665. Vacas Agenjo, Antonia.
666. Vacas Vargas, María Concepción.
667. Valdivia Bautista, María Teresa.—Hija de Maestro.
668. Valero Delgado, Teresa.
669. Valle Carrasco, Belén.
670. Valverde Ramírez, María Teresa.
671. Valverde Rojano, María Josefa.
672. Vázquez Rodríguez, M.ª del Pilar.
673. Vega Camacho, María del Amor.
674. Velasco Caballero, María Elena.
675. Velasco Casas, Antonia.
676. Velasco Fernández, Manuela.
677. Velázquez Cabello, M.ª del Carmen.
678. Vega Cruz, María del Carmen.
679. Vera Jiménez, Lorenza.
680. Viedma Rodríguez, María Dolores.
681. Vigara Cumplido, Flora.
682. Vigara Durán, Ana María.
683. Vigara Rubio, Josefa.
684. Villagrán León, Natalia.
685. Villanueva Doblado, Teodora.
686. Villarreal Mohedano, Purificación.
687. Villegas Lucena, María Jesús.
688. Villuendas Jiménez, Carmen.—Hija de Maestro.
689. Viúdez Martínez, María Luisa.
690. Vivar Cáliz, María Victoria.
691. Yepes Alcalá, Mercedes.
692. Yustos González, Concepción.
693. Zurera López, María del Carmen.
694. Zurita García, María Josefa.

CORUÑA, LA

1. Abad Pan, María Teresa.
2. Abelenda Carro, María Matilde.
3. Abelleira Figueira, María Luisa.
4. Abelleira Martínez, María Luisa.
5. Abuelo del Río, María Dolores.
6. Abuín Alonso, María Teresa.
7. Agra García, Aurora.
8. Agra Pardiñas, María Jesús.
9. Aguilar Pampín, María Isabel.
10. Alonso Fiaño, María del Sagrario.
11. Alvarez Alvarez, Estela.
12. Alvarez Cortés, María del Carmen.
13. Alvarez Fernández, María Jesús.
14. Aller Lasso, Noemi.
15. Anca Amo, María del Carmen.
16. Aneiros Rodríguez, María de la Luz.
17. Aneiros Villar, María Remedios.
18. Anido Amado, Dolores.
19. Antelo Alvarez, Carmen Amalia Pilar.
20. Antón Rivera, María de la Concepción.
21. Arcos Gómez, María del Carmen.
22. Arenas García, María Isabel.—Hija de Maestro.
23. Ares Seoane, Aurora.
24. Ares Vidal, Consuelo.
25. Arijón Canedo, Carmen.
26. Arijón Pardiñas, Cecilia.
27. Ayude Sampayo, María del Carmen.
28. Baamonde Grela, María Rosa.
29. Baamonde López, Balbina.
30. Babío Barbeito, Josefina.
31. Bahamonde Granda, María Luisa.
32. Balado Canoura, María Luisa.
33. Balboa Vázquez, María Manuela.
34. Baña Romero, María Soledad.—Hija de Maestro.
35. Barca Domínguez, María Isabel. — Hija de Maestro.
36. Barreiro Domínguez, María Emilia.

37. Barreiro Barral, Aida.
38. Barrio Val, María Manuela.
39. Barrós Doldán, Josefa.
40. Barros Vázquez, Pura.
41. Basoa Gómez, María Isabel.
42. Beceiro Yáñez, Montserrat.—Hija de Maestro.
43. Bellas López, Dulce María.
44. Bellido Herrero, Manuela.
45. Bello Corbal, María Victoria.
46. Bello Rocha, María Pilar.
47. Benavides Gallego, Rosa María.
48. Berea Cerdido, Sofía María.
49. Blanco García, María Isabel.
50. Blanco Prieto, María Mercedes.
51. Blanco Prieto, Teresa.
52. Blanco Vázquez, Isolina.
53. Bolaño Vázquez, María Teresa.
54. Bouzamayor López, Juana.
55. Brea Suárez, Rosa.
56. Caamaño Martínez, María Dolores.
57. Cabalar Anca, María.
58. Cabanas López, María Josefa.
59. Cabeza Golán, Manuela.
60. Cacheiro Díaz, María Lourdes.—Hija de Maestro.
61. Candahia Arias, Rosa María.—Hija de Maestro.
62. Cal Purriños, María.
63. Carbón López, Margarita María Teresa.
64. Carral López, María Encarnación.
65. Casal Rey, Teresa.
66. Castiñeiras Costa, María Inmaculada.
67. Castro Alvarez, Margarita María.
68. Castro Ameijeiras, María Rosario.
69. Castro Blanco, María Francisca.
70. Castro Cebreiro, Manuela.
71. Castro Ferro, María Angela.
72. Castro Mirás, María.
73. Castro Mosteiro, Rosa María.
74. Castro Rego, María Teresa de las Nieves.—Hija de Maestro.
75. Castro Vázquez, Julia Sara.
76. Cebrián Franco, Gloria Soledad. — Hija de Maestro.
77. Cendán Rovira, María Victoria.
78. Cernadas Delgado, Manuela.
79. Cerqueiro Costa, Rosalía.
80. Cobelo Blas, María del Carmen.
81. Colmeiro Pereiras, Concepción. — Hija de Maestro.
82. Conesa Vázquez, María Sara.
83. Conlledo Juega, María Luisa.
84. Corral Sánchez, Mónica.
85. Cortiñas Pérez, María.
86. Corzón Cundins, María.
87. Couce Amado, María del Carmen.
88. Couceiro Pérez, María Dolores.
89. Crespo Garrido, María del Carmen. Huérfana de Maestro.
90. Cundins Alvite, Encarnación.
91. Cundins Llamas, María Encarnación.
92. Chas González, María Luisa.
93. Checa Piñón, María Josefa.
94. Chouza Lariño, María Trinidad.
95. Dapena Veiga, María del Carmen.—Hija de Maestro.
96. Diago Alvarez, María Antonia.
97. Díaz Carnota, María Amalia.
98. Díaz Castro, María Elisa.
99. Díaz Chao, Lucila.
100. Díaz Gil, Presentación.
101. Díaz Gómez, Amara.
102. Díaz López, María del Pilar.
103. Díaz Orjales, María del Carmen.
104. Díaz Sánchez, María del Carmen.
105. Díaz Sara, María Teresa.
106. Díaz Taboada. Elia.
107. Díaz Touzón, María de los Milagros.
108. Díez Santamaría, María Basilia.
109. Doce Fernández, Remedios Manuela.
110. Domínguez Franco, María Dolores.
111. Domínguez Rodríguez, Dorinda.
112. Edreira Lamelas, Venia Aurora.
113. Entonado Marín, María Encarnación.
114. Espada Bellón, Consuelo Elisa.
115. Espiñeira Herrera, María Carmen.
116. Estévez Faba, María del Pilar.
117. Faraldo Freire, María Gertrudis.
118. Fava López, María Mercedes.
119. Feijoo Plaza, María.
120. Fernández Barral, Teresa.
121. Fernández Brea, María Isabel.
122. Fernández Castro, María Jesús Emilia.
123. Fernández Fernández, Isabel Ana Margarita.
124. Fernández Freire, María del Pilar.
125. Fernández Gómez, María Dolores.
126. Fernández González, María Esther.
127. Fernández López, Elisa.
128. Fernández Martínez, María del Carmen.
129. Fernández Montero, María del Pilar.
130. Fernández Montoto, María Victoria. Hija de Maestro.
131. Fernández Pernas, Elvira de la Encarnación.—Hija de Maestro.
132. Fernández Prieto, Carolina.
133. Fernández Reinoso, Ana María.
134. Fernández Rey, Dolores.
135. Fernández Rodríguez, María del Carmen.
136. Fernández Rouco, Josefa.
137. Fernández Salido, Carmen.
138. Fernández Segura, María Isabel.
139. Fernández Silva, María Josefa.
140. Fernández Silveiro, Margarita.
141. Fernández Varela, María del Carmen.
142. Fernández Vázquez, Pastora.
143. Fernández Vuelta, Carmen.
144. Ferreiro Fraguela, María del Carmen.
145. Ferreño de la Torre, Esmeralda.
146. Fiallega Barreira, María Otilia.
147. Figueira González, María Victoria.
148. Figueiras González, María Sol.
149. Folgueira Portela, María Divina.
150. Forján Cortiñas, Marina.
151. Fortúnez López, María Consuelo.
152. Frade Roibás, María Eulalia.
153. Fraga García, María.
154. Fraga López, Emilia.
155. Fraga Piñeiro, Antonia.
156. Freire Calvo, Inés.
157. Freire Espada, María del Carmen.—Hija de Maestra.
158. Freire Loureiro, María del Carmen.
159. Freire Rielo, María Mercedes.
160. Fresco López, María Teresa.
161. Fuente Pampín, María Gloria de la.
162. Galdós Ferreira, María Victoriana Juana.
163. Galego Galdo, María Herminia.
164. Gantes-García y Gantes, Manuela.
165. Garaboa Vilariño, María de la Consolación.
166. García Alvarez, María del Pilar.
167. García Amado, María Josefa.
168. García Barro, María de la Concepción.
169. García Cabana, María Luz.
170. García Dafonte, Estrella.
171. García Espiñeira, María del Carmen.
172. García Iglesias, Sara.
173. García Pérez, María del Carmen.
174. García Pose, Rosa.
175. García Rubianes, Ana María.
176. García Sánchez, María de las Mercedes.
177. García Sánchez, Mercedes.
178. García Vázquez, María de la Soledad.—Hija de Maestro.
179. Gamallo Morales, Honorata.
180. Garrote Rey, María del Carmen.
181. Gastiasoro Iglesias, María Blanca.
182. Gavela Piñeiro, Aurora Isabel.
183. Gavieiro Louzao, María de las Mercedes Balbina.—Hija de Maestro.
184. Gestal Naveira, María Esther.
185. Gil Pérez, Alicia.
186. Glera Roibal, Consuelo.
187. Golpe Golpe, América.
188. Gómez Alvarez, Aurea María.
189. Gómez Bouza, Julia.
190. Gómez Cotelo, María Inés.
191. Gómez Dopico, María Manuela.
192. Gómez Iglesias, Gloria. — Huérfana de Maestro.
193. Gómez Martínez, María del Carmen.
194. Gómez Remuiñán, Jesusa Amparo.
195. Gómez Seoane, María del Carmen.
196. Gómez Seoane, María Raquel.
197. Gómez Veiga, María Elena.
198. González Blanco, María Otilia.
199. González Domínguez, Olga.
200. González García, María Luisa.
201. González Gómez, María Alicia.
202. González Guzmán, Rita.
203. González Lojo, María Isabel.
204. González Padrón, María Teresa.
205. Grande Fernández, Angela.
206. Grandío Seoane, María Isabel.
207. Guisasola Mouriz, María del Carmen.
208. Gutiérrez Ginzo, Ana María.
209. Hernández Gómez, Irene.
210. Hernández Hernández, Ignacia.
211. Herrero García, Margarita.
212. Iglesias Fernández, María Concepción.
213. Iglesias Pan, Blanca María.
214. Iñiguez Rivas, María Salvadora.
215. Jato Alvarez, Matilde. — Hija de Maestro.
216. Lage Ares, María Jesús.
217. Lage Cid, María del Carmen.
218. Lago Freire, María Manuela Virtudes.
219. Lago Tato, María del Carmen.
220. Lamas Vilariño, María de las Mercedes.
221. Landeira Canedo, María del Sagrario.
222. Lastres Montalbán, María Josefa.
223. Leira Alvarez, Julia Emilia.
224. Lendoiro Martínez, María Esther.
225. Leonardo Rodríguez, Consuelo.
226. Lira Souto, María de la Concepción. Hija de Maestro.
227. Liste Ribero, Aurora.
228. Longueira Rey, Mercedes.
229. López Alvarez, Digna María.
230. López Alvarez, María de los Angeles.
231. López Arias, María Olga.
232. López Armada, Carmen.
233. López Barreiro, Concepción.
234. López Blanco, María Pilar.
235. López Blanco, María Teresa.
236. López Blas, Rosa María.
237. López Casal, María Josefa.
238. López del Castillo Vázquez, María del Carmen.
239. López Coira, Matilde.
240. López Díaz, María Martina Raquel. Hija de Maestro.
241. López Figueira, María Lourdes. — Hija de Maestro.
242. López García, María del Carmen.
243. López García, María Estrella.
244. López Gato, Berta.
245. López Gato, Fernanda.
246. López Grandal, Juana María.
247. López Iglesias, Sara.
248. López López, Julia.
249. López Prieto, María del Pilar.
250. López Rancaño, María Inés.
251. López Rico, María Rita.
252. López Roca, María Esther.
253. López Sánchez, Purificación.
254. López Suárez, Dolores.
255. López Veiga, María del Carmen.
256. Lorenzo Roo, Sara.
257. Losada Rodríguez, María Teresa.
258. Loureiro Montero, María del Carmen.
259. Luna Montes, María Josefa Jovita.
260. Lloréns Rial, María del Carmen Esperanza.
261. Maceiras, María Francisca.
262. Maceiras Rodríguez, María del Carmen.
263. Macía López, María Elena.
264. Maestre del Rey, María Jesús.
265. Mallo Fanco, Eloína.
266. Mantiñán Mantiñán, María Asunción.
267. Marcote Suárez, Sofía María del Rosario.
268. Margaride Fernández, María Dolores.
269. Marnotes Castro, María Victoria.
270. Maroño García, Purificación.
271. Martínez Gavín, María del Carmen.
272. Martínez Gude, María Rita.
273. Martínez Pillo, Mercedes.
274. Martínez Sillero, María del Carmen.
275. Martínez Soto, Josefina.
276. Martínez Suárez, Ramona.
277. Martínez Turnes, María Rosa.
278. Mato Saavedra, Alicia.
279. Méndez Frías, Clara.
280. Mira Turnes, María del Carmen.

281. Mira Turnes, María Esther.
282. Miragaya Campos, María del Carmen.
283. Molinos Casañ, Isabel.
284. Monteagudo Silva, Manuela.
285. Moreira Rodríguez, María de la Luz.
286. Moreira Suárez, Josefa Basilisa.
287. Mosquera Lorenzo, María del Sol.
288. Moure Paz, María del Carmen.
289. Mourelle Mosqueira, Josefa. — Hija de Maestro.
290. Mouriño Iglesias, María del Pilar.—Hija de Maestro.
291. Muiño Quintana, María Luisa.
292. Naveira Gómez, María Teresa.
293. Naveira Piñeiro, María Matilde.
294. Nieto Bernat, María Dolores.
295. Nieto Fariñas, María Josefa.
296. Nieto Lamas, María Nieves.
297. Noche Celeiro, Purificación.
298. Nodar Criado, María José Esther.—Huérfana de Maestro.
299. Novoa López, María Teresa.
300. Núñez Prosper, Julia.
301. Ocampo Fernández, Josefa.
302. Olarte Varela, Caridad.
303. Ordóñez Tamiet, Herminia.
304. Orjales Eiras, María Luz.
305. Ornezabala Romero, María Dolores.
306. Osuna Torrón, María Isabel.
307. Otero Arias, María del Carmen.
308. Otero López, María Elena.
309. Otero Pedreira, Emilia María.—Hija de Maestro.
310. Otero Pedreira, María del Pilar. — Hija de Maestro.
311. Otero Pozo, María Elena.
312. Outón Fernández, María del Carmen.
313. Oro Guerreiro, María Carmen.
314. Painceira Vázquez, María del Carmen.
315. Pantín Charlón, María del Carmen.
316. Parada Corral, Consuelo Isabel.
317. Pardiñas Lema, María Aurora.
318. Pardo García, María Teresa.
319. Pardo Martínez, María Teresa.
320. Paredes Macía, Olga.
321. Patiño Ares, Victoria.
322. Patiño Pérez, Concepción.
323. Paz Lamigueiro, María Isabel.
324. Pazos Rodríguez, María Isabel.
325. Pedreira Vilas, Dolores.
326. Pedreira Vilas, Mercedes.
327. Pena Gregorio, María del Carmen.
328. Penas López, Elisa.
329. Peña Casal, María Antonia de la.
330. Pereira Barros, María Isabel.
331. Pereira Barros, Severina.
332. Pereira Vázquez, Francisca.
333. Pereiro Curros, Pilar.
334. Pérez Abella, María José.
335. Pérez Ares, Mercedes Carmen.
336. Pérez Castro, Mercedes.
337. Pérez Díaz, María Luisa.
338. Pérez Fandiño, María del Sagrario Oliva.
339. Pérez García, María de la Concepción.
340. Pérez Gómez, Carmen.
341. Pérez Gómez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
342. Pérez Quintana, María Teresa.
343. Pérez Quinteiro, María Luz.
344. Pérez Rodríguez, Lucrecia.
345. Pérez Vázquez, María Consolación.
346. Peteiro Martínez, María Teresa.
347. Pico Couce, Purificación.
348. Pico Filgueiras, Dolores.
349. Pico Vizoso, Ana María.
350. Pichel Guerrero, Raquel.
351. Piñeiro García, María del Carmen.
352. Pita Fernández, Dolores Mary Sol.
353. Porta Rey, Dolores Josefa.
354. Porto López, María Elvira.
355. Portela Serra, María del Pilar.
356. Posa Grande, María Luisa.
357. Prada Prada, Margarita Amelia Milagros.
358. Prado Piedracoba, María Fe.
359. Prego Varela, María del Carmen.
360. Prieto Veiga, María Esperanza.
361. Pulgar Piñón, María Fernanda.
362. Pumar Raido, Presentación.
363. Quintana Amado, Francisca Adelina.
364. Quintana Amado, María del Carmen.
365. Quintas León, María Dolores.
366. Quintas Pampín, Matilde.
367. Quinteiro Teijeiro, Concepción Isabel.
368. Quintela Ares, María Isabel.
369. Quintela Quintela, María del Carmen.
370. Quiroga Fouz, Salvia Esther.
371. Rama Castro, Carmen.
372. Ramilo Calvete, Gumersinda.
373. Ramírez Nieto, María Carmen. — Hija de Maestro.
374. Ramón y García, María Jesús Sagrario.
375. Ramos Montero, María de los Remedios.
376. Raposo Varela, Celia.
377. Rebón Mayobre, María del Carmen.
378. Reboredo Grela, María Julia.
379. Rego Gómez, María Constantina.
380. Rego Janes, María del Carmen.
381. Reimúndez Fernández, Carmen.
382. Reino Rubira, María Estrella.—Hija de Maestro.
383. Relaño González, Dolores.
384. Rey Bouzas, Aurea.
385. Rey López, María Josefa.
386. Reimundez Fernández, Josefina.
387. Rial Mira, María Nieves.
388. Rico López, Ofelia.
389. Río Bouza, Raquel Zulima.
390. Río López, María del Carmen del.
391. Río Martínez, María Jesús del.
392. Riola Patiño, María Dolores.
393. Ríos García, Cándida Pilar.
394. Ríos Pernas, María del Carmen.
395. Ríos Veiga, Josefa.
396. Ripoll Pernas, María Purificación.
397. Rivas Pérez, María Luz.
398. Riveiro Espasandín, Concepción.
399. Rodríguez Caamaño, María Teresa.
400. Rodríguez Cagiao, Rosa María.
401. Rodríguez Currás, Elena.
402. Rodríguez Lamas, Angela.
403. Rodríguez Rivas, María Ramona.
404. Rodríguez de Sádaba, Gloria. —Hija de Maestro.
405. Rodríguez Suárez, Emilia.
406. Roel Lantes, Isabel.
407. Roget Romero, María Manuela.
408. Rojo Pérez, María Teresa.
409. Romaní Barrientos, Manuela Mercedes.—Hija de Maestro.
410. Romay Cubes, Blanca Rosalía.
411. Romero Campos, Clara.
412. Rouco Puentes, María Josefa.
413. Rouco Vispo, Carmen.
414. Rúa Lage, María Vicenta.
415. Rubira Rollón, María del Pilar.
416. Ruiz Alonso, María Inés.
417. Ruiz Gómez, María Angustia.
418. Saborido Gómez, María Magdalena.
419. Salgado Aláez, María Regina.
420. Salgado Martínez, María del Carmen.—Huérfana de Maestro.
421. Salgado Montero, María Consuelo.
422. Sánchez Ballestero, María Angeles.
423. Sánchez Cora, María del Carmen Teresa.
424. Sánchez Orego, Carmen. — Hija de Maestro.
425. Sánchez García, Guillermina.
426. Sánchez Garrido, María Luisa.
427. Sánchez López, María Luisa.
428. Sánchez López, María Marina.
429. Sánchez Pereiro, Amparo Mercedes.
430. Sánchez Rama, María Teresa.
431. Sánchez Sánchez, María Luisa.
432. Sánchez Vázquez, María Teresa.
433. Sandá López, María Luz.
434. Sandá López, María Matilde.
435. Sandes Fernández, Rosa María.
436. San Luis Díaz, María Eugenia.
437. Sanmartín López, María de la Concepción.
438. Santos Sánchez, Angela María.
439. Seijo Barcia, María del Carmen.
440. Senra Ribera, María Benigna.
441. Seoane Fernández, Ana María. — Huérfana de Maestro.
442. Seoane Quintela, María del Carmen.
443. Serantes Quintiá, Josefina.
444. Sierra Amado, María Cristina.
445. Simón Rodríguez, María.
446. Sobrido García, Elena.
447. Souto Blanco, Carmen.
448. Souto Negrete, María Josefa.—Hija de Maestro.
449. Souto Souto, Beatriz.—Hija de Maestro.
450. Suárez Abeleira, María del Carmen.
451. Suárez Bolado, Dolores.
452. Suárez Caamaño, María Isabel.
453. Suárez Paradela, María Dolores Aurora.
454. Suárez Rodríguez, Amalia.
455. Suárez Rodríguez, María del Carmen.
456. Sueiro Rey, María Isabel.
457. Tajes Prego, Ana María.—Hija de Maestro.
458. Teijeiro López, Divina.
459. Tenreiro Arnoso, María Josefa.
460. Tenreiro Ramallo, Carmen.
461. Toral Vázquez, Consuelo.
462. Torre Otero, María Amelia de la.—Hija de Maestro.
463. Torrón Flores, María del Carmen.
464. Trastoy González, María del Carmen.
465. Trastoy Lage, María del Carmen.—Huérfana de Maestro.
466. Trillo Lema, Celsa Isabel.
467. Trinquete Sanjurjo, María Teresa.
468. Vaamonde González, María Luisa.
469. Valea Fernández, María del Carmen.
470. Valiñas Rivas, María del Carmen.
471. Varela Darriba, María del Carmen.
472. Varela González, María Consuelo.
473. Varela Guntín, Josefa.
474. Varela Otero, María del Carmen.
475. Varela Quiroga, María Gloria.
476. Varela Rouco, Marina.
477. Vázquez Barbeito, María del Carmen.
478. Vázquez Barca, María Esther.
479. Vázquez Blanco, María Purificación.
480. Vázquez Canosa, Elisa Ramona.
481. Vázquez Canosa, María del Carmen.
482. Vázquez Catoira, Elisa.
483. Vázquez Fernández, Dulce María.
484. Vázquez Fernández, María Ana Olimpia.
485. Vázquez Fojo, Julia.
486. Vázquez Freire, María Dolores.
487. Vázquez García, Encarnación.
488. Vázquez García, María del Carmen Jesús.
489. Vázquez González, María del Pilar.
490. Vázquez Miño, María Josefa.
491. Vázquez Mosteiro, Carmen.
492. Vázquez Pumanes, María Luz.
493. Vázquez Rodríguez, María de las Mercedes.
494. Vázquez Suárez, María Aurelia Purificación.
495. Vázquez Vázquez, María Lydia.
496. Vázquez Vidal, María del Carmen.
497. Vecino Eiras, María del Carmen.
498. Vega Rodríguez, María del Carmen.
499. Veiga Barbeiro, María Victoria.
500. Veiga Rodríguez, María Luisa.
501. Verdeja Lamadrid, Amparo.
502. Viana Conde, Esther.
503. Vidal Bermúdez, María Dolores. — Hija de Maestro.
504. Vidal Charlón, Lourdes.
505. Vidal Fidalgo, María Raimunda.
506. Vilariño Romero, María Margarita.
507. Villar Miragaya, María del Carmen.
508. Villar Ramos, María Dolores.
509. Villoch Ferrer, Santiago Lojo, María del Carmen.
510. Viña Queijo, Isabel.
511. Yáñez Castro, Ana María.
512. Zas Gómez, María del Carmen.
513. Zaera Ríos, María del Pilar.—Hija de Maestro.

Cuenca

1. Abarca Duque, María del Rosario.
2. Abarca López, Nieves.
3. Abril Díaz, María del Pilar.
4. Albaladejo Chamón, María Teresa Africa.—Hija de Maestro.
5. Alcarria González, Teresa.—Hija de Maestro.
6. Alonso Arriaga, Amalia.
7. Amador Villalba, María Cristina.
8. Amador Villalba, María Victoria.
9. Amigo Garrido, Leonor.

10. Amigo Martínez, María Encarnación
11. Arena Agudo, María del Carmen.
12. Armengol Mulet, Elisa.
13. Artolazábal López, María Consolación.
14. Arroyo Cañas, María de los Angeles.
15. Auñón Page, María Isabel.
16. Auñón Serna, Antonia.
17. Bachiller Poveda, Luisa.
18. Barrios Redondo, María Natividad.
19. Berenguel Vázquez, María de los Sagrarios.
20. Bermejo Fuero, Ana María.
21. Brox Jiménez, María Dolores.
22. Calvo Mayordomo, María de la Soledad.
23. Calleja Moreno, María Trinidad.
24. Cano Adillo, Petra.
25. Cano Millán, María Cristina.
26. Cañas García, María Jesús.
27. Carbajo Porras, Adelaida.
28. Carrasco Díaz, María del Carmen.
29. Carrasco Valera, María Isabel.
30. Carrascosa Toledo, María del Pilar.
31. Carrero Ros, María de los Dolores.
32. Carrizo Piqueras, Purificación.
33. Castelblanque Ibáñez, Adela.
34. Castellanos Esteban, Carmen.
35. Castellanos Martínez, María de los Angeles.
36. Castillo Alonso, María del Carmen.
37. Castillo Muñoz, María del Carmen del.
38. Celada Mena, María Angustias.
39. Cerdán Murciano, María Dolores.
40. Clapers López, Mercedes.
41. Collada González, María Isabel.
42. Collado Lozano, Elisa.
43. Comín Hernaiz, María de las Angustias.
44. Contreras Ayllón, María Jesús.
45. Córdoba Gómez, María Riánsares.
46. Cortijo Cadenas, Balbina del Carmen
47. Crespo Antón, María Ascensión.
48. Cruz Langreo, María del Pilar.
49. Cuenca Galindo, Etelvina.
50. Chávarri Sidera, Ana María.—Huérfana de Maestro.
51. Chavarría Pérez, Gloria.
52. Checa Cortinas, María Amparo.
53. Checa Ruiz, Isabel Clemencia.
54. Chico López, Carmela.
55. Chirveches Gallardo, María del Pilar.—Hija de Maestro.
56. Deán Montero, Fermina.
57. Delgado Zafrilla, Ramona.—Huérfana de Maestro.
58. Díaz Díaz, Antonia.
59. Díaz González de Buitrago, Aurora.
60. Díaz Luján, Isabel.
61. Díaz-Romeral Hermosilla, Carmen. Hija de Maestro.
62. Domínguez Suay, Amalia.
63. Domínguez Suay, María de los Angeles.
64. Erro Aldabalde, María del Coro Patricia.
65. Eslava Ferrer, Engracia.
66. Esteban Peña, María Asunción.
67. Fernández Jiménez, Amparo.
68. Fernández Palomares, Ascensión Amparo.
69. Fernández Romero, Concepción.
70. Fernández Sanavia, Florentina.
71. Fernández Sánchez, Olira.
72. Fraile Carpintero, María Rosa.
73. Fuente Carralero, Inmaculada María Teresa de la.—Hija de Maestro.
74. Fuero Fuero, María Soledad.
75. Fuero Fuero, Rafaela.
76. Fuero Moreno, Angeles.
77. Galindo de la Torre, María del Carmen.
78. García Arribas, María del Pilar.
79. García Atienza, Milagros.
80. García Barambio, Edelia.
81. García Cortijo, María Isabel.
82. García del Hoyo, Daría.
83. García Marco, Vicenta.
84. García Martínez, Felisa.
85. García Perea, Amparo.
86. García Pinedo, María Gloria.
87. García Piña, María Luz.
88. García Torrecilla, Isabel.
89. García del Visón, María del Pilar.
90. Garrote Bascuñana, María Concepción P.
91. Gómez Abalos, Carmen.—Hija de Maestro.
92. Gómez Abalos, María Jesús.—Hija de Maestro.
93. Gómez Fernández, María Matilde.
94. Gómez Herraiz, María del Carmen.
95. Gómez López, Engracia.
96. Gómez Rodríguez, Palmira.—Hija de Maestro.
97. Gómez Sainz, María de las Mercedes
98. González Gadea, María del Remedio.
99. González García, Manuela.
100. González Gómez, María del Pilar.
101. González Herrero, María del Carmen
102. González Ortega, María del Carmen.
103. González Palomar, Carmen.
104. González Solera, Trinidad.
105. Grimaldos Peña, María Sagrario.
106. Guijarro Hernaiz, Amparo.
107. Guijarro Rodríguez, Ana María.
108. Guijarro Saiz, María del Pilar.
109. Guijarro Saiz, María del Rosario.
110. Guillén Fabrá, Daría Josefa Luisa.
111. Heras Atance, María Gloria de las.
112. Heredero Bravo, María Guadalupe.
113. Herraiz Fernández, Manuela.
114. Herraiz Saiz, María del Carmen.
115. Herranz Gómez, Ana.
116. Herreros Guadalajara, Amada.
117. Hoyo Bermejo, Juana del.
118. Huélamo Fernández, Mariana.
119. Huélamo Lucas, Consuelo.
120. Huerta Beleña, Estrella.
121. Huerta Descalzo, Angeles.
122. Huerta Martínez, Carmen.
123. Huerta Peñalver, María Guadalupe.
124. Huerta Sahuquillo, María Carmen.
125. Hurtado Grande, María del Carmen.
126. Ibáñez Cañadas, Purificación.
127. Iglesias Real, Laureana.
128. Iranzo Carrión, María Esther.
129. Izu Aizcorbe, Josefina.
130. Jarabo Jarabo, Irene.
131. Jarabo Palenciano, María.
132. Jiménez Esceso, Melecia Pilar.
133. Jiménez Montoya, María Isabel.
134. Jiménez Navarro, Carmen.
135. Jiménez Perona, María Nieves.
136. Jorquera del Saz, Felisa.
137. Jorquera Saiz, Angela.
138. Lacort Berlanga, María Isabel.—Hija de Maestro.
139. Lahiguera Moragón, María del Carmen.
140. Langreo Garrote, María Gloria.
141. Laserna García, Fermina.
142. Latorre Yuste, María.
143. López Barquero, María Concepción.
144. López de las Heras, Humildad.
145. López Escudero, Adoración.
146. López Jiménez, Inés.
147. López Martín de Vidales, María Josefa.
148. López Martínez, Consuelo.
149. López Mondéjar, Virginia.
150. López Muñoz, Carmen.
151. López Ramírez, Evangelina.
152. López-Caniego Palacios, Consuelo.
153. Luque Llamas, Josefa.
154. Macua Macua, María Nieves.
155. Madrigal Molero, María del Pilar.
156. Maldonado Luján, María Isabel.—Hija de Maestro.
157. Malla Panadero, María del Pilar.
158. Manzano Rivero, Concepción.
159. Marín Martínez, Isabel.
160. Maroto García, Purificación.
161. Martínez Auñón, María Luz.
162. Martínez Calvo, Caya.
163. Martínez de la Fuente, Carmen.
164. Martínez Delgado, María Asunción Amalia.
165. Martínez Espejo, Amparo.
166. Martínez Espejo, Teresa.
167. Martínez Gómez, Francisca.
168. Martínez Mariana, María Angustias.
169. Martínez Martínez, Severina.
170. Martínez Moset, Angustias.
171. Martínez Nava, Esperanza.
172. Martínez Patiño, Isabel.
173. Martínez Ruiz, Adoración.
174. Martínez Serrano, María del Pilar.
175. Martínez Villalba, María Jesús.
176. Mata Torrecilla, Ana María.
177. Mateo Martínez, Francisca.
178. Mateo Ramos, Alicia. — Hija de Maestro.
179. Mateo Soriano, María del Pilar.
180. Mayordomo Alamo, Sagrario.
181. Melero Valera, Juliana.
182. Miranzos Martínez, María del Pilar.
183. Mochales Bermejo, Josefina.
184. Mochales García, Fe Cecilia.
185. Mohorte Montoya, María.
186. Molina González, Esmeralda.
187. Molina Ruiz, Matilde.
188. Mondéjar Castillo, Rosa María.
189. Monreal Gómez, María de la Paz.
190. Montero Gutiérrez, Isabel.
191. Morales Zarco, Vicente.
192. Moratalla Villalba, María del Carmen.
193. Moreno Fernández, María del Carmen.
194. Moreno Herraiz, Isabel.
195. Moreno Martínez, María Jesús. — Hija de Maestro.
196. Moreno Moya, María del Carmen.
197. Moreno Peñalver, Justa.
198. Muelas Cava, María de la Luz.
199. Muñoz Escribano, María de los Angeles.
200. Muñoz Fernández, Misericordia.
201. Muñoz López, María del Carmen.
202. Navarro Aragón, Aurora.
203. Navarro Eslava, Eulalia.
204. Navarro Monedero, María Teresa.
205. Navarro Rodríguez, María Isabel.
206. Niño Picado, Gabriela.
207. Noeda Sansegundo, María Teresa.
208. Núñez Acebrón, María Teresa.
209. Olaya Zafra, María del Sagrario.
210. Olivares Saiz, María Cristina Nuria.
211. Olivas García, María Teresa.
212. Orbis Millana, María del Pilar.
213. Ortega Duque, Inmaculada.
214. Ortega Recuenco, María de los Dolores.
215. Ortega Rodríguez, María del Pilar.
216. Otero Ocaña, Mariana Milagros.
217. Otero Soria, Antonia.
218. Palomo García, Rosario.
219. Paños Montero, Cristina.
220. París Jiménez, Pura Concepción.
221. Parra de Diego, María del Carmen.
222. Parreño Villalba, María de los Angeles Alejandra.
223. Pastor Briz, María del Pilar.
224. Patrón Moreno, Digna Paula.
225. Pazos S. Gabriel, María del Carmen de.
226. Perea Notario, Angustias.
227. Pérez Gómez, María del Carmen.
228. Pérez Osona, Lidia Amparo.
229. Pérez Toledo, María del Carmen.
230. Pinedo Solís, Angelina.
231. Plaza Duque, María Milagros.
232. Plaza Plaza, María Isabel.
233. Poblador Ferris, Josefina.
234. Portero García, Alicia.
235. Portero Valverde, María Teresa.
236. Pulla López, María Teresa.
237. Ramírez Alvarez, María del Carmen.
238. Ramírez Villena, Carmen.
239. Redondo Santiago, María Josefa.
240. Regidor Ayora, María Milagros.
241. Regidor Caniego, Evelia.
242. Reillo Panadero, María de la Luz.
243. Rincón Caruda, María del Pilar.
244. Rincón Palenciano, María de los Angeles.
245. Rodas Olmeda, Consuelo.
246. Rodríguez Díaz, Concepción.
247. Rodríguez Pallardo, María del Rosario.—Huérfana de Maestro.
248. Romero Calleja, Alicia.
249. Romero Villalba, María José.
250. Rosa Martínez, María del Rosario de la.—Hija de Maestro.
251. Rubio Bautista, María Estrella.—Hija de Maestro.
252. Rubio Mena, Esperanza.
253. Rubio Moral, Inocenta.
254. Ruiz Andrés, María.
255. Ruiz Casanova, María Luisa.
256. Ruiz López, María Jesús.
267. Ruiz Ramírez, Isabel.
268. Ruiz Seiz, María Isabel.
269. Ruiz Toledo, María Isabel.
270. Ruiz Valverde, María Nieves.
271. Saez Abellán, Amparo.
272. Saez Angulo, Josefa.
273. Saiz Bartolomé, María del Pilar.
274. Saiz Caracena, María Isabel.

275. Saiz Descalzo, Sagrario.
276. Saiz Jarque, Carmen.
277. Saiz Solera, Rosario.
278. Salcedo Lucas, Coral.
279. Salvador Pardo, Teresa.
280. San Andrés Domingo, Natividad.
281. Sánchez Gálvez, Mercedes.
282. Sánchez Matesanz, María del Sagrario.
283. Sánchez Muro, María de la Luz.
284. Sánchez Pérez, María Teresa.
285. San Julián Conde, Justina.
286. Santos García, María de las Nieves.
287. Santos Iglesias, María de los Angeles
288. Sanz Bricio, Celia.
289. Saz Ortega, María del Carmen del.
290. Seguí Pomares, María de los Dolores.
291. Serrano Blanco, María Juliana.
292. Serrano Cano, Julia Dionisia.
293. Simarro Fernández, Rosa María.
294. Soriano García, Victoria.
295. Sotos Pérez, María Mercedes.
296. Toledano del Olmo, María Francisca
297. Toledo Moreno, María Teresa.
298. Torralba García, Pilar.
299. Torre de la Torre, María Pura de la.
300. Torrecilla Sotoca, María del Carmen
301. Torres Almagro, María Isabel.
302. Torres Arroyo, Asunción.
303. Torres Manrique, Ascensión.
304. Torrijos Torrijos, Angustias.
305. Trigo de las Heras, María Antonia.
306. Valcárcel González, Josefina.
307. Valencoso Alarcón, Petra María del Rosario.
308. Valera Díaz, Petra.
309. Valladolid Fernández, María Enriqueta.
310. Vázquez Arias, Ana María.
311. Vecillas Iglesias, Mónica de las.
312. Viana Espada, Adoración.
313. Vicente Vallejo, Generosa.
314. Villalba Pedroche, María Victoria.
315. Villalbilla Gómez, María Isabel.
316. Villavieja Martínez, María del Pilar.
317. Vindel Checa, Adoración.
318. Yunta García, Exaltación.
319. Zamorano Jiménez, Soledad.
320. Zamudio Fernández, Ana Josefa.

Gerona

1. Adroher Bataller, María Mercedes.
2. Agustí Morera, Francisca.
3. Agustí Prat, Sabina.
4. Alabau Alsina, Montserrat.
5. Alvarez Carreño, María Concepción. Hija de Maestro.
6. Alvaro Martínez, Juana.
7. Arnau Carbonés, Margarita.
8. Auquer Planella, Josefina.
9. Aurich Gubau, María.
10. Balda Camps, Montserrat.
11. Barceló Padrosa, Isabel.
12. Barnadas Bassols, Rosa María.
13. Barrera de la Geli, Leocricia.
14. Basart Carbó, Pilar.
15. Bayes Joher, Mercedes.
16. Berga Codony, Nuria.
17. Besalu Vidal, Montserrat.
18. Betrán Sirvent, María Pilar.
19. Biosca Perich, Ana María.
20. Blanch Guix, Concepción.
21. Bobis Casas, Isabel.
22. Bonacasa Besa, Joaquina.
23. Boris Brugat, Marta.
24. Bou Bahi, María Rosa.
25. Burset Camps, María Josefa.
26. Buxeda Esteban, Carmen.
27. Cabanas Guillamet, Teresa.
28. Caixas Puig, María Eulalia.
29. Cantero Baena, Carmen.
30. Capella Bruguera, Montserrat.
31. Carabús Andréu, María.
32. Carbó Perpiñá, María Eugenia.
33. Carbonell Anglada, Nuria.
34. Carrera Carbonell, María Mercedes
35. Carrete Yglesias, Rosa María.
36. Casadeval Rovira, Montserrat.
37. Casas Rovira, María.
38. Casas Terradas, Ana María.
39. Castellá Salvatella, Rosa.
40. Causa Cadaya, Gracia.
41. Caussa Corcoll, María Dolores.
42. Clavaguera Roig, Concepción.
43. Colomer Paretas, Dolores.
44. Coll Bancells, María Cristina.
45. Coll Mir, María.
46. Coll Vila, Margarita.
47. Coll Vila, María Teresa.
48. Comas Catarineu, María Angeles.
49. Compte Ximinis, Montserrat.
50. Corominas Corominas, Rosa.
51. Cortacans Barniol, María.
52. Costa Bayona, María Dolores.
53. Costa Noguer, Dolores.
54. Grous Cabra, Beatriz.
55. Cruañas Escura, Isabel.
56. Dalmau Casademont, María Concepción.
57. Dalmau Ribera, Dolores.
58. Delgado Lara, Felipa.
59. Díaz Alvarez, María Luisa.
60. Diz Toro, Eladia.
61. Domenech Pararols, María.
62. Domínguez Rovira Dolores.
63. Donat Puigmal, Montserrat.
64. Donat Rigau, María Dolores.
65. Dorca Solá, María Antonia.
66. Dunjo Imbert, María Rosa.
67. Enriquez Miguez, María Jesús.—Hija de Maestro.
68. Escalé Parramón, María Dolores.
69. Escarra Juan, Rosario.
70. Espuna Danés, Antonia.
71. Esquiva Moreno, Teresa.
72. Esteban Villar, Adoración.
73. Fahra Ros, María Luisa.
74. Faura Hospital, María Elena.
75. Fernández Bergés, María Dolores.
76. Fernández Miguélez, Gregoria.
77. Ferrer Ferrer, Dolores.
78. Figueras Crous, Concepción.
79. Figueras Pex, Catalina.
80. Font Coll, María Dolores.
81. Font Espelt, Elvira.
82. Font Pujol, María Dolores.
83. Freixá Formatgé, María Teresa.
84. Fuster Coll, María Dolores.
85. Genís Reixach, Carmen.
86. Gómez Masdevall, María Teresa.—Hija de Maestro.
87. Gudiol Castells, Elisa.
88. Guitart Ayats, María.
89. Guitart Batllori, María Rosa.
90. Gutiérrez Rojas, Esther.
91. Haro Roca, María del Carmen.
92. Horta Sagué, Mercedes.
93. Hoyo del González, María Begoña.
94. Hubach Riu, María.
95. Huici Añón, María Cristina.
96. Jiménez Martín, Isabel.
97. Joan Fusellas, Ana.
98. Juhera Ribot, Engracia.
99. Juli Arqués, Teresita.
100. Juliol Roquer, Paulina.
101. López Martín, Araceli.
102. Llora Franch, María Angeles.
103. Llover Bosch, Julia.
104. March Marcó, Palmira.
105. Margarit Mercader, Montserrat.
106. Márquez Bardera, Montserrat.
107. Márquez Dolsá, María Luz.
108. Martín Andrés, María de las Nieevs.
109. Martínez Peñín, Paquita.
110. Mas Gibert, Natividad.
111. Masó Pairó, Rosario.
112. Massá Fábregas, Consuelo.
113. Massot Casadevall, Rosa María.
114. Mayo García, María Isolina.
115. Membrives Domene, Inocencia.
116. Mercader Ayats, Josefa.
117. Mías Darder, Carmen.
118. Mitjanas Masset, Francisca.
119. Montaña García, Josefina.
120. Moral Revilla, Dolores.
121. Moreno Miñana, Laura.
122. Muntada Batlle, Ana María.
123. Muntada Pijuán, María.
124. Murla Franch, María Margarita.
125. Noguera Hospital, María Rosa.
126. Noguera Subirós, Concepción.
127. Oliver Jubero, María del Carmen.
128. Padrós Fulladosa, María Dolores.
129. Padrosa Parella, Elena.
130. Palacios Carles, María del Carmen. Hija de Maestro.
131. Palomeras Pinsach, María Nuria.
132. Paretas Ros, Joaquina.
133. Pastoret Presta, Pilar.
134. Payrá Pagés, Ana.
135. Pérez Flores, Francisca.
136. Perxes Santomá, María de Nuria.
137. Piferrer Molas, Rosa María.
138. Pijuán Juanola, María Dolores.
139. Plana Cama, Lucía.
140. Plana Rafart, María del Carmen.
141. Planas Matabosch, Concepción.
142. Planas Pagés, María Elvira.
143. Planellas Vila, Pilar.
144. Pons Carós, María Dolores.
145. Pont Riera, Emilia.
146. Portella Vilá, María Dolores.
147. Puig Badosa, María Dolores.
148. Puig Serramitja, María Dolores.
149. Quintanas Ventulá, Montserrat.
150. Renart Planadeval, Josefina.
151. Ribas Cros, Enriqueta.
152. Rigart Quintá, Margarita.
153. Riuró de Blas, Margarita.
154. Roca Comas, María Dolores.
155. Roca Cros, Cristina.
156. Roca Gali, María Teresa.
157. Roca Gasch, Gloria.
158. Roca Parxés, Ana.
159. Rocha Sánchez, María Inmaculada de los Remedios.
160. Roda Clapaguera, Montserrat.
161. Rodríguez Mateos, Francisca.
162. Romaguera Llonch, María Carmen.
163. Rourá Sabá, María Dolores.
164. Rourá Teixidor, Antonia.
165. Rovira Bertrán, Rosario.
166. Rubio Matías, Clara.
167. Ruiz Heredia, Encarnación.
168. Sagué Llensa, Remedios.
169. Saguer Ricart, María Rosa.
170. Sala Guardiola, María Teresa.—Hija de Maestro.
171. Sala Ribas, María Lourdes.
172. Sala Sureda, Asunción.
173. Saló Rovira, Rosa María.
174. Saltor Vilá, María del Rosario.
175. Salvador Calzada, María.
176. Sambola Casanovas, Salomé.
177. Santeugini Mach, Rosa María.
178. Sanz Ruiz, Milagros Ana María.
179. Sanz Teixidor, María Teresa.
180. Saubi Bosch, María.
181. Saura Baleri, María Dolores.
182. Seco Pujals, Beatriz.
183. Sempau Crusells, María Cristina.
184. Serra Capell, María Asunción.
185. Serra Ferrés, Consolación.
186. Serrats Paretas, María Gracia.
187. Sesé Villa, Sara.
188. Simón Bonet, Dolores.
189. Soler Burjats, Josefina.
190. Soler Mitjanas, Josefa.
191. Soler Regla, María.
192. Teixidor Almar, Joaquina.
193. Teixidor Valls, Josefa.
194. Terrades Franch, Dolores.
195. Tinto Sala, María.
196. Torrent Corominas, Adelaida.
197. Torrento Vilageliú, Angela.
198. Torres Vicente, Montserrat.
199. Trilla Salellas, María Rosa.
200. Turné Bosch, María Angustias.
201. Valentí Plantés, Montserrat.
202. Valls Doménech, Agustina.
203. Vidal Roca, María Dolores.
204. Vila Casamitjana, Teresita.
205. Vila Masias, Dolores.
206. Vila Mató, Marta.
207. Vila Vila, María Rosa.
208. Vila Vilarrodona, Pilar.
209. Vilamitjana Simón, María.
210. Vilarrodona Guixeras, Concepción.

Granada

1. Albuín Barrios, Consuelo.
2. Acosta Delgado, Luisa Fernanda.
3. Aguilar Espinosa, Ana.
4. Aguilera Cabello, Margarita.
5. Alaminos García, Encarnación María Concepción.
6. Alaminos y Peralta, Borja de.
7. Albarracín Marín, Ana María.
8. Albarral Solera, Francisca.
9. Alcalá Iborra, Francisca.
10. Alcántara Bermejo, María Francisca.
11. Almendros Alarcón, María José Teresa.—Hija de Maestro.
12. Almendros Alfombra, María Dolores.

13. Alonso Navarro, Emilia.
14. Alonso Ortiz, María Nieves Elena.
15. Alonso Sánchez, María del Carmen.
16. Alvarez Rodríguez, Consuelo.
17. Alvarez Rodríguez, Estrella. — Hija de Maestro.
18. Alvarez Rodríguez, María.
19. Amador Delgado, Josefa. — Hija de Maestro. Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
20. Anguita Delgado, Matilde Encarnación.
21. Aranda Fernández, María del Carmen.
22. Aranda Villarraso, Adoración Araceli.
23. Arbol Navarro, Filomena.—Hija de Maestro.
24. Arcas Blasco, María Amelia.
25. Arcas Martín, María del Carmen.
26. Arellano Arnedo, María Francisca.
27. Arellano Ruiz, Francisca.
28. Arenas Pérez, Encarnación.
29. Ariza Ruiz, Manuela.
30. Arredondo Hortal, Mercedes.
31. Arrieta Contreras, Isabel.
32. Arroyo Maldonado, María del Carmen.—Hija de Maestro.
33. Atienza Maldonado, María del Carmen.
34. Augustín Puerta, Purificación.
35. Ayala Parra, María del Carmen.
36. Ayala Rodríguez, Carmen.—Hija de Maestro.
37. Ayala Rodríguez, María Jesús.—Hija de Maestra.
38. Azor Sánchez, Ana María.—Hija de Maestro.
39. Baca Varón, María Gloria de la Encarnación.
40. Bailón García, María Angeles.
41. Bailón Núñez, Francisca.
42. Balboa Bailén, Manuela Josefa.
43. Balboa Ramírez, María Dolores.
44. Ballesta Fernández, María Amparo.
45. Ballesteros Montes, Enriqueta.
46. Barea Navarro, María Luisa.—Hija de Maestro.
47. Barea Sánchez, María Jesús.
48. Benavente Robles, María Josefa.—Hija de Maestro.
49. Benítez Torres, María del Carmen.
50. Berbel Quesada, María Encarnación
51. Bernabé Sáez, Amelia Obdulia.
52. Blanco Zuloaga, María Fernanda.—Hija de Maestro.
53. Blanes García, Mariana.
54. Blanqué Blanqué, Bernarda.
55. Bocanegra Vela, Carmen Santa de las Mercedes.
56. Borente González, María del Carmen.
57. Box Morcillo, Elisa.—Hija de Maestro.
58. Bueno Jiménez, Mariana E.
59. Bustos Alarcón, María Teresa.
60. Caballero Alarcón, María del Carmen.
61. Caballero Montes, Encarnación.
62. Cabello Almendros, María Soledad.
63. Calero Romero, Dolores.
64. Callejas Hervias, María Encarnación.
65. Calles Romero, Filomena.
66. Calvo Salmerón, Adoración.
67. Camacho Camacho, María Candelaria.
68. Camacho Romera, Pilar.
69. Cámara Palacios, María del Carmen.
70. Camero Gala, Carmen.
71. Campos Estévez, María del Carmen.
72. Campos Tristán, Dolores.
73. Campoy Sánchez, María Isabel.
74. Cañabate Muñoz, María Encarnación.—Hija de Maestro.
75. Cara Jiménez, María del Pilar.
76. Carazo de la Fuente, María Concepción.
77. Cardenete Ortega, María Lucrecia.
78. Carmona Alias, Apolonia.
79. Carmona Muñoz, Encarnación.
80. Caro Huete, María Dolores.
81. Carrasco Díaz, Concepción.
82. Carrascosa Rodríguez, Juana.
83. Carreño Contreras, Piedad.
84. Carrillo Díaz, Concepción.—Hija de Maestro.
85. Carrillo Díaz, Manuela. — Hija de Maestro.
86. Carrique del Río, María Dolores.
87. Casares Cardona, María Pilar.
88. Casas Cobo, María del Carmen.
89. Casas Machado, María del Carmen.
90. Castaño Villaescusa, María Francisca.
91. Castillo Barea, Adela. — Hija de Maestra.
92. Castillo Vega, María Concepción.
93. Castro Muñoz, Dolores.
94. Castro Valladares, Silvia.
95. Calzalla Toledo, María Dolores.
96. Cazorla Riaño, Carmen.
97. Cebrián López, Ana María.
98. Cerda Pugnaire, María Dolores.
99. Cerrillo Villén, María Soledad.
100. Cifuentes Díez, María Nieves.—Acogida a la Ley de 1 de julio de 1947.
101. Cifuentes Manzano, Ana.
102. Cifuentes Manzano, Araceli.
103. Cobo Alfaro, María Luisa.
104. Collado Bueno, María Isabel.
105. Corbalán Portillo, Mercedes.
106. Criado Reche, Adriana.
107. Cruz Rodríguez, Ana.
108. Cuadrón Serna, Aurelia.
109. Cuadros Tovira, Dolores.
110. Cuencua Alejandre, Ascensión.
111. Cuesta Jiménez, María Trinidad.
112. Cueto Antequera, Carmen.
113. Chamorro Cara, María Angustias.
114. Chamorro Cara, María Elisa.
115. Delgado Quesada, Matilde.
116. Delgado Raya, María del Carmen.
117. Delgado Roldán, María Josefa.
118. Delgado Román, Antonia.
119. Díaz Díaz, Ana.
120. Díaz Enríquez, María del Carmen.
121. Díaz Espigares, Dolores.
122. Díaz García, Luisa.—Hija de Maestro.
123. Díaz de la Guardia Chico, María del Carmen.
124. Díaz Hidalgo, Concepción.
125. Díaz Mochón, Ana María.
126. Díaz Núñez, María Josefa.
127. Díaz Pascual, María Isabel.
128. Díaz Román, Natividad.
129. Díaz Romero, Ana María de los Angeles.
130. Domínguez Correa, María del Carmen.
131. Domínguez Fernández, Aurelia.
132. Durán Pérez Navarro, Irene.—Hija de Maestro.
133. Duro Aguilar, Dolores.
134. Egea García, Amalia.
135. Escobar Salaber, Gracia.
136. Escobedo Vasco, Encarnación.
137. Escudero Castro, María del Carmen.
138. Espejo Fernández, María del Carmen.
139. Espejo Fernández, María Luisa.
140. Espejo Moya, Amparo.
141. Espeso Soria, Isabel.
142. Espigares Martín, Mercedes.
143. Espigares Martínez, María Alejandra.
144. Espinar Reguillo, Manuela.
145. Espínola Espínola, Encarnación.
146. Espinosa García, María Paz.
147. Estévez Goytre, María del Dulcenombre.
148. Fajardo Cabrerizo, María del Carmen.
149. Fernández Cervantes, Angelina.
150. Fernández Cervilla, María Angeles. Hija de Maestro.
151. Fernández Chaves, María Luz.
152. Fernández Espejo, Juana.
153. Fernández García, María.
154. Fernández García, María Josefa.
155. Fernández González, Dolores.
156. Fernández Hurtado, Visitación. — Hija de Maestro. Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
157. Fernández Mena, María.
158. Fernández Molina, María Luisa. — Hija de Maestra.
159. Fernández Morales, Cándida.
160. Fernández Pérez, Rosa María.
161. Fernández Pleguezuelos, Margarita.
162. Fernández Romacho, Clotilde.
163. Fernández Ros, Josefa.
164. Fernández Sánchez, María Angustias.
165. Fernández Valdearenas, Encarnación.
166. Fernández Valpares, Consolación.
167. Ferriz Martín, María del Carmen. Hija de Maestro.
168. Fiestas Jiménez, Isabel Rosario.
169. Flores Alba, María Ascensión.
170. Fraile Palomino, Carmen.
171. Freire Pérez, Ana María.
172. Freire Pérez, Encarnación.
173. Frontana González, María del Carmen.
174. Funes Moles, Eduarda.
175. Funes Pereira, María Luisa.
176. Galera Guerrero, Francisca.
177. Galera Quiles, Carmen.
178. Gallego Martínez, María Teresa.
179. Gálvez Juárez, María.
180. Gálvez Muñoz, Visitación.
181. Gómez Alcalá, Ana.
182. Gómez Molero, Rosario.
183. Ganivet López, Josefa.
184. Garaluz Manzano, Manuela.
185. García Alonso, Eduarda.
186. García Alvarez, María.
187. García Avilés, María Isabel.
188. García Béjar, Carmen.
189. García Blanqué, Consuelo.
190. García Bolívar, Francisca.
191. García Carrillo, Rosario.
192. García Cuadros, María del Rosario.
193. García Díez, Encarnación.
194. García Escañuela, María.
195. García Fernández, Josefina.
196. García Fernández, Josefina.
197. García García, Josefa.
198. García García, María Angeles.
199. García García, Josefa.
200. García Guerrero, Inmaculada.
201. García Guillén, Remedios.
202. García Hernández, Encarnación.
203. García Jiménez, María de los Angeles.
204. García Junco, María Josefa.—Hija de Maestra.
205. García López, Luisa Araceli.
206. García Martínez, María Luisa.
207. García Martínez, María Teresa.
208. García Mendoza, Josefa.—Hija de Maestro.
209. García Molina, María Concepción.
210. García Montes, María.
211. García del Moral, Alicia.
212. García del Moral, Encarnación.
213. García Morillo, Natividad.
214. García Peregrín, María Encarnación.
215. García Plaza, Josefa.
216. García Raya, Angeles.
217. García Román, Mercedes.
218. García Ruiz, Concepción Micaela.
219. García Ruiz, María Josefa.
220. García Sánchez, María Ascensión.
221. García Santallana, María.
222. García Túnez, Encarnación Ana.—Hija de Maestro.
223. García Villén, Francisca A.—Hija de Maestro.
224. Garrido Hernández, Antonia.
225. Garrido Hernández, Estrella.
226. Garzón Martín, Encarnación.
227. Garzón Rueda, Concepción.
228. Gervilla Castillo, María Concepción.
229. Gil Luque, Francisca.—Huérfana de Maestro.
230. Giménez Sáez, Encarnación.
231. Gómez Cruz, Encarnación.
232. Gómez Gómez, María del Carmen.
233. Gómez Jiménez, Josefa.
234. Gómez Morales, Adela.
235. Gómez Puertasana, María.
236. Gómez Puertas, María del Carmen.
237. Gómez Rivera, Joaquina.
238. González Aragón, María Elena.
239. González Barranco, Pilar.
240. González Cabrera, Carmen.
241. González Fernández, Rosario.
242. González Gutiérrez, Ana Rosa.
243. González López, Isabel.
244. González Llamas, Dolores Isabel.—Hija de Maestra.

245. González, Martín, Trinidad.
246. González Mingorance, María Dolores.
247. González Morales, María.
248. González Muñoz, Encarnación.
249. González Muñoz, Manuela.
250. González Perea, María del Rosario. Hija de Maestro.
251. González Quiles, María Luisa.
253. Granados Trujillo, María.
254. Grandal Fernández, María Luisa.
255. Gnecco Suárez, Blanca.
256. Guerra Segado, María Gracia.—Huérfana de Maestro.
257. Guerrero Ginel, Ana María.
258. Guerrero Mantas, María Luisa.
259. Guerrero Penalva, Ramona.
260. Guijarro Morales, Carmen.
261. Guil Egea, Ana María.
262. Güil Egea, María Francisca.
263. Guillamón Gasque, Teresa Felisa.
264. Gutiérrez Gutiérrez, Antonia.
265. Gutiérrez Molina, Guadalupe.
266. Gutiérrez Molina, Juana.
267. Gutiérrez Vázquez, María del Carmen.—Hija de Maestra.
268. Guzmán Galindo, Sagrario.
269. Guzmán Sánchez, María Francisca.
270. Hermoso Martín, Teresa.
271. Hernández Colmena, María Dolores.
272. Hernández Cruz, Antonia Isabel Rosa.
273. Hernández Cruz, María del Carmen.
274. Hernández Flores, María Josefa.
275. Hernández Mula, María Teresa.
276. Hernández Ortiz, Marina.
277. Hernández Ramírez, María Teresa. Hija de Maestro.
278. Hernández Rodríguez, Purificación.
279. Hernández Salmerón, Virtudes.
280. Herrera Estévez, Eloísa.— Hija de Maestro.
281. Herrera Estévez, María de la Luz. Hija de Maestro.
282. Herrera Valdés, Purificación.
283. Herrera Villena, María del Carmen.
284. Herrero Bueno, Dolores.
285. Hidalgo García, María Adela.
286. Higuera Pérez, Rita de la.
287. Hispán Contreras, María del Sacramento.—Hija de Maestra.
288. Homero Lozano, Concepción.
289. Hortal Senes, Antonia Isabel.
290. Huertas Suárez, María del Carmen.
291. Hueso Martínez, María Fuensanta.
292. Iglesias Castro, Concepción.
293. Illescas Sánchez, Mercedes.
294. Islán Rodrigo, María.
295. Jerez Valverde, María Angeles.
296. Jiménez Abarca, María Dolores.
297. Jiménez Ballesteros, María del Rosario.
298. Jiménez Benavides, María Angustias.
299. Jiménez Carrillo de Albornoz, María Luisa.
300. Jiménez Cuevas, Dolores.
301. Jiménez Fernández, Concepción.
302. Jiménez Fonseca, Elisa.
303. Jiménez García, Angeles.
304. Jiménez García, Blanca Julia.
305. Jiménez Gómez, María Isabel.
306. Jiménez Hernández, Ketty.
307. Jiménez Leyva, Encarnación.
308. Jiménez Olivares, Elena.
309. Jiménez Quintana, Antonia.
310. Jiménez de la Rica, Irene.
311. Jiménez Sánchez, Josefa.—Hija de Maestra.
312. Jiménez Vergara, María del Carmen.—Hija de Maestro.
313. Jiménez Villena, Fermina.
314. Joya Ibáñez, Trinidad.
315. Justicia Segovia, Antonia.
316. Lara Medina, Mercedes.
317. Laza Serón, Encarnación.
318. Lazuén Alcón, María Soledad.—Hija de Maestro.
319. Legarra Lopetegui, Teresita.
320. Legaza Cotayna, Rosario.
321. León Ruiz-Cabello, Consuelo.
322. Leyva Contreras, María Blanca.
323. Linares Molinero, María Luisa.
324. Linde y Tortosa, Encarnación.
325. Lobelle Fernández, María Trinidad.
326. López Aguayo, Antonia.
327. López Arenas, María Victoria.
328. López Vallesteros, Clementina.
329. López Vallesteros, Josefa.
330. López Casas, María Cristina.—Hija de Maestro.
331. López Fernández, Concepción.
332. López García, María Luz.
333. López Gutiérrez, María Trinidad.
334. López de las Huertas Peinado, Juana María.
335. López Jiménez, Mercedes.
336. López López, Clotilde.
337. López Molina, Carmen.
338. López Pedrosa, Clementa.
339. López Praena, Encarnación.
340. López Raya, Carmen.
341. López Ruiz, Milagros.
342. López Sánchez, Carmen.
343. López Soto, María.
344. Lorente Herrera, Aurelia.
345. Lorente López, Rafaela.
346. Losas Parra, Francisca.
347. Losas Parra, Mariana.
348. Lozano Mingorance, Carmen.
349. Lozano Onieva, Celta.
350. Lozano Rivero, María Milagros.
351. Lucas Castellar, Adelaida.
352. Lucena Garrido, María Matilde.
353. Luzón Márquez, María del Carmen.
354. Luzón Muiños, María de los Reyes.
355. Llorca Berbel, María Josefa.
356. Macizo Martínez, Elidia.
357. Madroñal Beltrán, Mercedes.
358. Maestra Pérez, Teresa.
359. Maldonado Naranjo, Aurelia.
360. Maldonado Naranjo, María del Carmen.
361. Maldonado Prenafeta, María José.—Hija de Maestro.
362. Maldonado Reyes, Eduvigis.
363. Mancilla Mereno, Encarnación.
364. Mancilla Porras, Encarnación.
365. Mancilla Rodríguez, Carmen.
366. Manjon García, María del Carmen.
367. Manosalbas Gómez, Teresa.
368. Manrique Garzón, Concepción.
369. Manzano Arellano, María Dolores.
370. Manzano González, Celia.
371. Manzano Martínez, María Isabel.
372. Marín Cano, Providencia.
373. Marín Delgado, Amalia.
374. Marín Girón, Mercedes.
375. Marín Melgarejo, María Angustias.
376. Marín Rojas, Isabel.
377. Marín Ruiz, Josefa.
378. Marín Trillo, Josefa.
379. Mariscal Hernández, Carmen.
380. Márquez Fernández, Ana María.
381. Márquez Fernández, Dolores.
382. Martín Aguilar, María Victoria. — Hija de Maestro.
383. Matín Carrascosa, María Isabel.
384. Martín Fernández, María Cristina.
385. Martín Gómez, María Josefa.
386. Martín González, María del Carmen. Hija de Maestra.
387. Martín Jiménez, Rosa María.
388. Martín López, Isabel.
389. Martín López, María de las Urdes.
390. Martín Moreno, Fuensanta de los Remedios.
392. Martín Moreno, María Josefa.
393. Martín Morillas, Dolores María.
394. Martín Ramón, Carmen.
395. Martín Rodríguez, Cándida.—Hija de Maestro.
396. Martín Rodríguez, Josefa.—Hija de Maestro.
397. Martín Sánchez, Rosario.
398. Martín Serrato, Dionisia.
399. Martín Zaragoza, Dolores.
400. Martínez Arredondo, Isabel.
401. Martínez Blánquez, María Encarnación.
402. Martínez Cano, María Teresa.
403. Martínez Fernández, Manuela.
404. Martínez Gallego, María del Pilar.
405. Martínez Gutiérrez, Dolores.
406. Martínez Guzmán, María Eulalia de los Reyes.
407. Martínez Ibáñez, Cristina.
408. Martínez Jiménez, María del Carmen.
409. Martínez López, Elisa.
410. Martínez López, Rosario.
411. Martínez Martínez, María Rosa Adelina.
412. Martínez Molina, Mercedes.
413. Martínez Moya, Josefa.
414. Martínez Muñoz, María de los Angeles.
415. Martínez Muñoz, María Dolores.
416. Martínez Ortega, María de los Angeles.—Hija de Maestra jubilada.
417. Martínez Pinteño, Quiteria.
418. Martínez Rodríguez, Josefa.
419. Martínez Rodríguez, María Cruz.
420. Martínez Ruiz, Dorotea.
421. Martínez Ruiz, María de los Angeles.
422. Martínez Ruiz, María Encarnación.
423. Martínez Sánchez, María Angustias.
424. Martínez Sánchez, María Rosa.
425. Martínez San Miguel, Justina.
426. Martínez de Tejada de Iturriaga, María Asunción.
427. Martínez de Tejada del Rosal, Teresa.—Hija de Maestro.
428. Martínez Tolón, María Teresa.
429. Martínez Vázquez, Virtudes.
430. Masegosa Requena, Josefa.—Hija de Maestro.
431. Medialdea Fernández, Angeles.
432. Medialdea Medialdea, Torcuata.
433. Medialdea Rivas, María del Carmen.
434. Medialdea Rivas, Mercedes Isabel.
435. Medina Contreras, Luisa Mercedes.
436. Medina García, María Victoria.
437. Medina Romera, Elisa.
438. Medina Villena, Dolores.
439. Medina Villena, Matilde.
440. Melguizo Iglesias, Ana.
441. Mellado López, Consuelo Juana.
442. Membrive Martínez, Griselda.
443. Méndez Jaramillo, Carmen Amparo.
444. Mendoza Cifuentes, Josefa.
445. Mendoza López, Josefa.
446. Menéndez Jiménez, Margarita.—Hija de Maestro.
447. Menor Hidalgo, Emilia.
448. Merino Pérez, María.
449. Meroño Blanco, Irene.
450. Mesa y Arroyo, María Victoria.
451. Mesa González, Ana María.
452. Mesa Mengíbar, Ana María.
453. Mesa Pérez, Antonia.
454. Mezcua Fernández, Elena Purificación.
455. Mezquita Rodríguez, Sofía.
456. Millán Martínez, Dolores.
457. Mira Jiménez, Dolores.
458. Miranda Torres, Carmen de los Angeles.
459. Miranda Vargas, Dolores.
460. Miras Martínez, Elidia.
461. Miras Rozas, María Dolores.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
462. Mirón Moreno, Josefa.
463. Mochón Villegas, María de la Cruz.
464. Molero Díaz, María Encarnación.
465. Moles Castillo, María del Carmen.
466. Mohedo García, María del Pilar.
467. Molina Amorós, María Dolores.
468. Molina Balsera, Celia.
269. Molina Casas, María del Rosario.
470. Molina Domínguez, María Encarnación.
471. Molina Fuentes, Adolfina.
472. Molina Martínez, María Consuelo.
473. Molina Medina, Francisca.
474. Molina Mochón, Encarnación.
475. Molina Morón, Fernanda.
476. Molina Oller, María de los Angeles.
477. Molina Prenafeta, María del Rosario Dolores.
478. Molina Uceta, Francisca.
479. Monedero Morillas, María Araceli.
480. Montalbán Quesada, Elisa.
481. Montellano Fernández, María.
482. Montes Hurtado, Ana Fernanda.
483. Montes de Oca, Guerra Amada.
484. Montes Rojas, Alicia Mercedes.
485. Montes Yáñez, Antonia.
486. Montoro Gallego, Carmen.
487. Montoya Novo, María Gracia.
488. Moraga Mazuecos, Victoria.
489. Morales Cruz, Angeles.
490. Morales Enríquez, María del Carmen.
491. Morales Gutiérrez, María Isabel.
492. Morales Rodríguez, María del Carmen.
493. Morcillo Reyes, María Rosario.

494. Morcillo Ródenas, María Piedad.
495. Morell Luque, María Angustias.
496. Morell Luque, María del Rosario.
497. Moreno Carrillo, María Dolores. — Hija de Maestro jubilado.
498. Moreno Casillas, María del Carmen.
499. Moreno Linares, María Concepción.
500. Moreno Lozano, Manuela.
501. Moreno Martínez, María Inmaculada
502. Moreno Prieto, María de los Angeles.
503. Moreno Romero, Carmen.
504. Morillas Valdivia, Estrella.
505. Morillas Valdivia, María Luisa.
506. Morillo Galeote, Carmen Victoria.
507. Morito Durán, Manuel del Pilar.— Hija de Maestro.
508. Moya Corral, María Inmaculada.— Hija de Maestro.
509. Moya Molina, María Cristina.
510. Moyano Moyano, Francisca.
511. Mula Lorente, Ascensión Margarita de.
512. Muñoz Fernández, Esperanza.
513. Muñoz García, María.
514. Muñoz Hervás, Emilia.
515. Muñoz Martos, Luisa María.
516. Muñoz Martos, María de los Dolores.
517. Muñoz Muñoz, Dolores.
518. Muñoz Muñoz, Encarnación.
519. Muñoz Muñoz, María Victoria.
520. Muñoz Ramírez, Dolores.
521. Muñoz Rodríguez, Nieves.
522. Muñoz de la Torre, Marina.
523. Navarrete Borrego, María Antonia.
524. Navarrete Megías, Francisca.
525. Navarro Jiménez, Rafaela María.
526. Navarro Rubio, María Josefa.
527. Navarro Sánchez, Flora.
528. Navío Prados, Patrocinio.
529. Nevot Herrera, María de las Nieves.
530. Nieto López, María del Pilar.
531. Nogales Velasco, Josefa.
532. Núñez González, Adriana.
533. Núñez Núñez, María del Carmen.
534. Núñez Núñez, María Concepción.
535. Ocaña Rubio, María.
536. Ochando Almazán, Lucía.
537. Ogayar Peñas, Encarnación.
538. Orea Jiménez, María Manuela.
539. Ortega Escandell, Elena.
540. Ortega García, Soledad.
541. Ortega Gutiérrez, Concepción.
542. Ortiz Fernández, Isabel.
543. Ortiz Gallego, Ana María.
544. Ortiz Jiménez, María Josefa.
545. Ortiz López, María del Carmen.
546. Ortiz Rivas, Rogelia Gloria.
547. Ortiz Sánchez, Ascensión.
548. Padilla García, Narcisa.
549. Palacios Ruiz, María Teresa.
550. Palenzuela Hervás, Carmen.
551. Palma Frías, Obdulia.
552. Palma Palma, Josefa.
553. Palma Ruiz, Carmen.
554. Palma Sánchez, Elvira.
555. Palomares del Moral, María Victoria.—Hija de Maestro.
556. Palomeque Lizana, María del Carmen.
557. Palomeque Lizana, Ramona.
558. Paredes Romero, Pilar.
559. Parra Gómez, Catalina.
560. Parra López, María Dolores.—Huérfana de Maestro.
561. Parra Ruiz, Aurora del Carmen.
562. Parra Sánchez, María del Carmen.
563. Pascual Parrilla, María del Carmen.
564. Pedrosa Correa, María Dolores.
565. Pedrosa García, Manuela Inés.
566. Pedrosa Rodríguez, Josefa.
567. Peinado Ruiz, María de los Angeles.
568. Peláez García, María de los Angeles.
569. Peña Vílchez, María del Carmen.
570. Peralto Peralto, Juana Nieves.
571. Pérez Alvarez, Encarnación.
572. Pérez de Andrade Cabrerizo, María Purificación.
573. Pérez Bayo, Rosario.
574. Pérez Cabrerizo, Mercedes.—Huérfana e hija de Maestro.
575. Pérez Caparrós, Juana María.
576. Pérez Carrasco, María Angustias.
577. Pérez Cortada, Emilia Teresa.—Hija de Maestra.
578. Pérez Cubero, Carmen.
579. Pérez García, María del Carmen.
580. Pérez Garro, Rosa.
581. Pérez González, Antonia.
582. Pérez Martín Ana María.
583. Pérez Martín, Dolores Encarnación.
584. Pérez Murillo, María del Carmen.
585. Pérez Pérez, Antonia.
586. Pérez Pérez, María.
587. Pérez y Pérez, Mercedes del Carmen.
588. Pérez Pérez, María Trinidad.
589. Pérez Vila, Marina.
590. Pérez Villén, Isabel.
591. Pinteño Martínez, María Victoria.
592. Piñas Caba, María del Carmen.
593. Plata Molina, Francisca.
594. Plaza Mazón, Alicia.
595. Pleguezuelos Jiménez, María.
596. Pleguezuelos Ruiz, Pascuala.
597. Polaino Cano, María Luisa.
598. Polo Fernández, Encarnación.
599. Pomares Alonso, Isabel.
600. Portillo Gómez, María Soledad.
601. Posadas Haro, María Luisa.
602. Poyatos Guerrero, María Josefa.
603. Poyatos Sanjuán, María del Carmen. Hija de Maestro.
604. Pozo Jiménez, Antonia.
605. Priego Galisteo, Ana.
606. Pugnaire Picossi, María Cristina.
607. Ramírez Callejas, Carmen.
608. Ramírez Luzón, María Isabel.
609. Ramírez Martínez, Rosario.
610. Ramírez Sánchez, Francisca.
611. Ramón Ramón, Isabel.
612. Ramos Castillo, Josefa.
613. Ramos Escolano, Encarnación.
614. Ramos Esparrell, Josefa.
615. Ramos de Haro, María Teresa.
616. Ramos Varón, Concepción.
617. Raya Ruiz, Magdalena.
618. Raya Ruiz, Mercedes.
619. Reche Moreno, Aurelia.
620. Reche Pérez, María.
621. Reche Pérez, Rosario.
622. Reina Montero, Matilde. — Hija de Maestro.
623. Reinoso Rodríguez, Ana María.
624. Remacho Fernández, Ana.
625. Resina Sola, Dolores.
626. Revelles Arrebola, Esperanza María.
627. Ríos Martín, Antonia.
628. Ripoll Pérez, Encarnación.
629. Rivas Calvo, Dolores.
630. Rivas López, María del Pilar.
631. Rivas Ruiz, María Inés.
632. Rivera Sánchez, Rosario.
633. Robles Nevot, María Isabel.—Hija de Maestra.
634. Robles Noguerol, María del Rosario.
635. Roca Egea, María Mercedes.
636. Roca Herrero, María del Carmen.
637. Rodero Marín, Asunción.
638. Rodríguez Alaminos, María Concepción.
639. Rodríguez Bracero, Angela.
640. Rodríguez Bustos, Marina Almudena.
641. Rodríguez Caracuel, Rosario Angeles.
642. Rodríguez Delgado, María Angeles.
643. Rodríguez Garrido, María Gloria.
644. Rodríguez Gordillo, Francisca.
645. Rodríguez López, Carmen.
646. Rodríguez López, María Angeles.
647. Rodríguez Mallol, Soledad.
648. Rodríguez Martín, Antonia.
649. Rodríguez Martín, Rosario.—Hija de Maestro.
650. Rodríguez Martínez, María Angustias.
651. Rodríguez Martínez, María del Pilar.
651 bis. Rodríguez Medina, Carmen.
652. Rodríguez Patiño, María Eloísa.
653. Rodríguez Rodríguez, Antonia.
654. Rodríguez Rodríguez, Isabel Marta.
655. Rodríguez Romero, Isabel.
656. Rodríguez Sánchez, María Magdalena.—Hija de Maestro.
657. Rodríguez Solís, Carmen.
658. Rodríguez Telles, Ana María.
659. Rodríguez Teva, María Asunción.
660. Rodríguez Vílchez, María.
661. Rojas Gómez, Elisa.
662. Rojas Sánchez, Antonia.
663. Roldán Córdoba, Carmen.
664. Romero Avellaneda, Manuela.
665. Romero Camarero, María Cristina.
666. Romero González, Encarnación.
667. Romero Parody, María del Carmen.
668. Romero Quiñones, María del Rosario de Fátima.
669. Romero Zarcos, María del Carmen.
670. Ros Cuesta, Francisca.
671. Rosas Pérez, María Concepción.
672. Ruana Jiménez, María Angustias.
673. Rueda Castilla, Josefa.
674. Rueda Gómez, María del Carmen.— Hija de Maestro.
675. Ruiz Avalos, Francisca.
676. Ruiz Cebrián, Concepción.
677. Ruiz Estévez, Francisca.
678. Ruiz Ferrer, Estefanía.
679. Ruiz García, María de los Angeles.
680. Ruiz Jiménez, María Isabel.
681. Ruiz Gómez, María Mercedes. — Hija de Maestra.
682. Ruiz Guerrero, Encarnación.
683. Ruiz Guerrero, Pilar.
684. Ruiz de Lecamal Ocaña, Esperanza.
685. Ruiz López, Amparo.
686. Ruiz Medina, María Dolores de Gracia.
687. Ruiz Navarro, María del Carmen.
688. Ruiz Ortiz, María del Carmen.
689. Ruiz Ortiz, María Lourdes.
690. Ruiz Ortiz, Mercedes.
691. Ruiz Ortiz, Rosario.
692. Ruiz Rodríguez, Mercedes.
693. Ruz Espigares, María Dolores.
694. Sáez Vílchez, Victoria.
695. Saiz Pardo Ortega, Ana María.
696. Salas de la Torre, María Tiscar.— Hija de Maestro.
697. Salido Torres, Manuela.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
698. Salvador García, María Soledad.
699. Salvador Pérez, María del Carmen.
700. Sánchez Acuyo, Aurora.
701. Sánchez Alvarez, María del Carmen.
702. Sánchez Aparicio Fernández, María del Carmen.
703. Sánchez Arrebola, Aurelia.
704. Sánchez Cazorla, Salomé Marina.
705. Sánchez Contreras, María.
706. Sánchez Contreras, Rosa.
707. Sánchez Crespo, María Teresa.
708. Sánchez Crisol, Socorro.
709. Sánchez Ferreira, Manuela.
710. Sánchez García, Purificación.
711. Sánchez Garzón, María Isabel.
712. Sánchez Gómez, Carmen.
713. Sánchez Hernández, María Antonia.
714. Sánchez López, Encarnación.
715. Sánchez López, Francisca.
716. Sánchez Martín, Rafaela.
717. Sánchez Martínez, María Angustias. Hija de Maestro.
718. Sánchez Romero, María Esperanza.
719. Sánchez Rueda, María Rosa.
720. Sánchez Sánchez, Elisa María.
721. Sánchez Sánchez, María del Pilar.
722. Sánchez Soto, Amalia María.
723. Sánchez Tamayo, Carmen Eva.
724. Sánchez de la Torre, María de los Angeles.
725. Sánchez Torrecillas, Encarnación.
726. Sánchez Velasco, María Teresa Inés. Hija de Maestro.
727. Sanchiz Llareda, María del Pilar.
728. Santamaría García, María de la Barca.
729. Santiago Arcas, Constancia.
730. Santiago Castarnado, Crescencia.
731. Santoyo Santoyo, Ana María.
732. Sarmiento y Sarmiento, Teresita.
733. Segura Camacho, Ramona.
734. Segura Medina, Angustias Adela.
735. Serrano Marcos, Encarnación.
736. Serrano Orea, María Inmaculada.
737. Serrano Tur, Ana María.
738. Serrano Valero, Valentina.
739. Sevilla Robles, María Luisa.
740. Sola Balazote, Agueda de.
741. Suárez García, María del Carmen.
742. Suárez Robles, Magdalena.
743. Tirado Abullón, Antonia.
744. Toledo Mostazo, Esperanza.
745. Tomás Hernández, Carmen.
746. Toro Valenzuela, Ana.
747. Torres Coines, María Francisca de la.
748. Torre Fernández, María Dolores de la.

749. Torres Belmonte, Josefa.
750. Torres Fernández, Mercedes.
751. Torres López, María Dolores.—Hija de Maestro.
752. Torre Martí, Carmen.
753. Torres Palenzuela, Ana María.—Hija de Maestro.
754. Torres Ruiz, María Rosa.
755. Tortosa Ramírez, Carmen.
756. Trasierra López, Carmen.
757. Trimiño Caballero, María Antonia.
758. Tristante Espadas, Amparo.
759. Tuset Villalobos, Eloísa.
760. Urena García, María Magdalena.
761. Valdivia Pizcueta, María Isabel de.
762. Valenzuela Gómez, Encarnación.
763. Valero Segovia, Fabiola.
764. Valiente González, Francisca.
765. Valle Sánchez, Rosa de.
766. Vallejo Padilla, María Josefa.
767. Valverde Zafra, Ana.
768. Valverde Zafra, Isabel.
769. Vargas Guerrero, Carmen.
770. Vargas Labella, Cándida.
771. Vasco Morales, Ana María.
772. Vázquez Marruecos, María Angeles.
773. Vela Delgado, María Josefa.
774. Velasco Gómez, Josefa.
775. Velasco Reyes, María Isabel.
776. Velázquez de Castro y Puerta, María Josefa.—Hija de Maestro.
777. Velázquez Galdón, Ana María.
778. Vico Marín, Josefa.
779. Vico Santiago, Francisca.
780. Vico Vera, Araceli.
781. Vico Vico, Enriqueta.
782. Vílchez Alvarez, María del Carmen.
783. Vílchez Esteban, Encarnación.
784. Vílchez Rienda, Concepción.
785. Vílchez Ruiz, Purificación.
786. Villaescusa Alvarez, María del Pilar. Hija de Maestro.
787. Villanueva García Varela, Virtudes.
788. Villegas Sánchez, Manuela.
789. Villena Villena, Asunción.
790. Yagüe Ormad, Antonia.
791. Zafra Blanco, María del Carmen.
792. Zúñiga Gómez, María del Carmen.
793. Zurita Pérez, María Dolores.

GUADALAJARA

1. Abad Miño, Julia.
2. Aguado Aguado, María del Carmen.
3. Alonso Ortiz, María del Carmen.
4. Alique Andréu, Valentina.
5. Alvarez Pascual, María Victoria.
6. Almansa San Andrés, Elisa.
7. Amo Díez, Petra del.
8. Antioquía Villalón, Oliva.
9. Aranda Sánchez, Blasa.
10. Arjona Albacete, María del Carmen.
11. Atance Ciruelas, Carmen Natividad.
12. Aybar González, María Esperanza.
13. Bachiller Herreros, María Isabel.
14. Bartolomé Guillén, Teófila.
15. Barahona Molot, María Pilar.—Hija de Maestro.
16. Barbero Sánchez, Soledad.
17. Bárcena López, María Sol.
18. Bárcena Sastre, Elvira.

18 bis. Barrio Navarro, María Soledad.

19. Bayo Gutiérrez, Francisca.
20. Benito Centenera, María Concepción.
21. Benito García, Lucía María Alicia.
22. Blanco García, Rosa.—Huérfana del Magisterio.
23. Blanco Taracena, María Rosario.
24. Bodega Jiménez, María Dolores.
25. Borrallo Cabezas, Ana.
26. Bueno Mazario, María Jesús.
27. Cabrerizo Ruiz, María Lordes.
28. Calvo García, María del Carmen.
29. Calvo García, María del Carmen.
30. Calvo Ruiz, Francisca.
31. Callejo de Diego, Celia.
32. Cámara Sanz, Ofelia.
33. Campo Martínez, María del Carmen.
34. Caraballo López, Carmen María.
35. Carabantes Salas, María del Carmen
36. Castaño Gutiérrez, Ana María.—Hija de Maestro.
37. Castaño Gutiérrez, Marina.—Hija de Maestro.
38. Castelblanque Herranz, Ascensión.
39. Catalán Paniagua, María Luisa.
40. Castro Francés, María del Rosario.
41. Centenera Sánchez-Pardo, María del Carmen.
42. Cezón Vela, María Dolores.
43. Cid Madrid, María Teresa.
44. Corral Cuenca, María del Carmen.
45. Corral Machicado, María Rosa.
46. Cuevas Rico, María Gloria.—Hija de Maestro.
47. Criado Gómez, María del Rosario.
48. Cristóbal Calvo, María Teresa.
49. Cuadrado Hernando, María Luisa.
50. Chapela Trujillo, Salvadora Africa.
51. Díaz Casanova, Clara.
52. Díaz de Diego, María Elena.
53. Díez Andrés, Victoria.
54. Domínguez Calvo, María del Carmen
55. Durán Ayo, María del Rosario.
56. Egido García, Julia.
57. Erroz García, María de los Dolores.
58. Esteban Estringana, Mercedes.
59. Esteban García, Encarnación.
60. Fernández Bartolomé, María Asunción.
61. Fernández Cendales, María Lucía.
62. Fernández Mochales, María del Carmen.
63. Fernández Romera, María Pilar.
64. Ferreras Cuadrado, Isabel.—Hija de Maestro.
65. Flores Bueno, María Elisa.
66. Flores Gil, Agustina.
67. Fonseca Palafox, Teresa.
68. Francisco Benito, Estefanía.
69. Fuente Adán, Paula de la.
70. Gallego Criado, María Concepción.
71. Gamo Gamo, Asunción.
72. Garbajosa Ibáñez, Milagros.
73. García Contera, Julia.
74. García Delgado, María de los Angeles.
75. García García, María del Carmen E.
76. García Hernández, Beatriz.
77. García López, María Dolores.
78. García López, Mercedes.
79. García Lorrio, María Angeles.
80. García Manso, María Aurora del Rosario.
81. García March, María del Carmen.
82. García Parra, Ana María.
83. García Peña, María Amparo.
84. García-Rojo Pantoja, Teresa.
85. García Sancho, María Cruz.
86. García Torres, María José.
87. Garrido Garrido, Margarita.—Hija de Maestro.
88. Ginés Bravo, María del Pilar.
89. Gómez Aranda, María Eulalia.—Hija de Maestro.
90. Gómez Sánchez, María del Pilar.
91. Gómez Simancas, Carmen.
92. González Cabeza, María de los Angeles.
93. González Cabeza, María del Pilar.
94. González García, Fe Teodora.
95. González García, María Josefa.
96. González García, María Teresa.
97. González González, María Jesús.
98. González Melcón, Consuelo.
99. González Murillo, María Isabel Consolación.
100. Güil Martínez, Concepción Carmen.
101. Heredia Rodríguez, Isabel.—Hija de Maestro.
102. Herrera Garcés, Rosario.
103. Ibar Sanz, Felicitas.
104. Juanas Larriba, María de los Angeles.
105. Juanas Peregrina, María Magdalena
106. Justel Jiménez, María de la Soledad.
107. Lapastora Sanz, María Victoria.
108. Lafuente García, Alfonsa.
109. Lafuente Martínez, María del Pilar.
110. Larriba López, Angeles.
111. Lanza Escamilla, Mercedes.
112. Lope Granizo, María Pilar.
113. López Asio, María Cruz.
114. López Hombrados, María del Carmen.
115. López García, Angela.
116. López Martínez, María Pilar.
117. López Peñalver, Josefina.
118. López Rey, María.
119. López Rojo, Encarnación.
120. López Rustarazo, Margarita Inmaculada.
121. López Tamayo, María Teresa.
122. López Tobajas, Fe.
123. López Vega, María Josefa.
124. López Vicente, Francisca.
125. Lozano Leal, Ana María.
126. Lucas Castillo, María Dolores de.
127. Lucas Villaverde, Dolores de.
128. Llana García, María de la.
129. Llana Temprado, María Jesús de la.
130. Maján Lapeña, Rosario.
131. Malo Heredia, María Magdalena.
132. Manzanares Lucas, María Paz Cecilia.
133. Marino Marino, Leonor.
134. Martín del Amo, Ana María.
135. Martín Cetina, Manuela.
136. Martín Linares, María del Carmen.
137. Martín Rodríguez, María de los Angeles.
138. Martínez Fraile, Alicia.
139. Martínez de la Torre, María Luisa.
140. Martínez Lucas, María de los Angeles.
141. Martínez Mariana, Jesusa.
142. Martínez Martínez, María Luisa.
143. Martínez Montalvo, Felicidad.
144. Martínez Tineo, María Adelina.
145. Medina Motos, Francisca.
146. Medina Pérez, María del Carmen.
147. Meseguer Miras, Mercedes.
148. Miguélez y Carnicero, Raquel María.
149. Mínguez Ciruelo, Justina.
150. Molina Sánchez, Balbina Araceli.
151. Monje Ranz, María del Pilar.
152. Moranchel Moreno, María de las Nieves del Pilar.
153. Moreno Tomás, María Esperanza.
154. Muñoz Muñoz, María del Carmen.
155. Muñoz García, María Julia.—Huérfana del Magisterio.
156. Muñoz Ramiro, Inmaculada.
157. Natividad Sanabria, Beatriz.
158. Navarrete Pérez, Ana María.
159. Navío Arenas, María del Carmen.
160. Ocaña Sanz, Angeles.
161. Olmeda Laserna, Aurora.
162. Olivares Almarza, María Isabel.
163. Orea Escamilla, Hemelina de la Trinidad.—Hija de Maestro.
164. Orea Escamilla, María Gracia.—Hija de Maestro.
165. Orozco Gómez, María del Carmen.
166. Ortigado Corral, María Soledad.
167. Pacheco Cepero, Antonia.
168. Palomares Parra, María Magdalena. Hija de Maestro.
169. Pastor Gutiérrez, María del Carmen.
170. Paz y Martínez, Rosamaría de.—Hija de Maestro.
171. Pedraza Yusta, Felisa. — Hija de Maestro.
172. Peña Ramiro, María Soledad.—Hija de Maestro.
173. Pérez Bernardo, María Blanca Justa
174. Pérez Román, Felisa.
175. Pescador Mesonero, Teodora.
176. Picazo Alba, Trinidad.
177. Pina Clemente, Ana.
178. Pinado y Fernández, Araceli.
179. Pizarro Sánchez, Ana.
180. Poveda Cifuentes, María Teresa.
181. Prieto Calvo, Angeles.
182. Puertas Moreno, Carmen.
183. Quintana Aguilar, María Teresa.
184. Ramírez Galán, María Mercedes Hilaria.
185. Ramiro Coba, Felisa.
186. Ramos López, María Mercedes.
187. Ramos Rogado, Alicia.
188. Redondo de Torre, María Justa.—Hija de Maestro.
189. Rimón Casa, Esperanza.
190. Río de Lucas, María Soledad del.
191. Rivas Alonso, María.
192. Rivas Ledesma, Josefina de.
193. Rodríguez Bravo, María Luisa.
194. Rodríguez Fernández, Amelia.
195. Rodríguez Rodríguez, Laura.
196. Rojas Domarco, María Jesús.
197. Rojo Rojo, Cristina Piedad.
198. Romero Capellán, Cristina.
199. Rubio Caballero, Anita.
200. Ruiz de Angulo y Salazar, María Pureza.—Hija de Maestro.
201. Ruiz Heredero, María Carmen.
202. Ruiz Ruiz, Soledad.
203. Salcedo de Arce, Sagrario.

204. Salgado Yela, Amparo.
205. Sánchez Campos, María Blanca.—Hija de Maestra.
206. Sánchez Díaz, María del Pilar.
207. Sánchez Domínguez, Carmelita.
208. Sánchez Miedes, María Jesús.
209. Sánchez Salcedo, María del Carmen.
210. Sánchez de la Torre, Mercedes.
211. Santamaría Pérez, María Teresa.
212. Sanz Trigo, María de los Angeles.
213. Sanz Vicioso, María del Carmen.
214. Sastre Martínez, Balbina.
215. Sauca Culsan, María Luz.
216. Serradilla Arrondo, Amelia.
217. Serrano Serrano, Paula.
218. Sierra Alejandre, María de la Concepción.
219. Sopeña Gómez, María Emilia.
220. Sotoca Gil, Ana María.
221. Sotoca Sotoca, Aurora.
222. Tejedor López, María Teresa.
223. Torralba Guijarro, Piedad.
224. Torrubiano Alonso, Teodora.
225. Turiso Montoya, Perpetua.
226. Urbano Niño, Nelida.
227. Utrilla Recuero, María Elena.
228. Valero Sanz, María del Rocío.
229. Vares Martínez, Magdalena.
230. Vela Baranda, María Milagros.
231. Vela Rodrigálvarez, María Jesús.
232. Velasco Bellido, Isabel.
233. Velilla Casalengua, Angelines.
234. Velilla del Castillo, María Isabel.
235. Velilla Rodrigálvarez, María Carmen.
236. Vicente Morano, Soledad.
237. Villalta Oliva, Milagros.
238. Villanueva Abad, Francisca.
239. Zubieta Cuesta, Julia.

GUIPÚZCOA

1. Aguirre Aguirre, María Concepción.
2. Aguirrebengoa Mazquiarán, María Isabel.
3. Aldasoro Beguiristain, María Isabel.
4. Alejos Páramo, Leonor.
5. Almería Oliva, Mercedes.
6. Alonso Ballester, María Cristina.
7. Alonso Corrionero, María Teresa.
8. Alvarez Berriochoa, María Elena.
9. Alvarez Villastrigo, Ramona.
10. Amindarain Tolosa, María Jesusa.
11. Andrés Fernández, Dolores.
12. Andrés Morán, María Mercedes.
13. Andueza Alústiza, María Pilar.
14. Apecechea Arocena, Guadalupe.
15. Apesteguía Donázar, María Nieves.
16. Apesteguía Goñi, María del Coro.
17. Aquilera Cavia, María Encarnación.
18. Aragón Urdagarín, Margarita.
19. Arana Baquedano, Inmaculada.
20. Araníbar Elzaurdia, María Begoña.
21. Arbizu Elcano, María Leocadia.
22. Arias Llamas, Tomasa.
23. Ariza Blanco, María Jesús.—Hija de Maestro.
24. Arocena Arrieta, María Luisa.
25. Arregui Moso, María Luisa.
26. Artieda Arandia, María Teresa.
27. Aseguinolaza Inza, Juana.
28. Asiáin Aguado, María Dolores.
29. Ayastuy Arrizabalaga, María Aránzazu.
30. Azcoitia Múgica, María Aránzazu.
31. Azofra Barrio, María Angeles.
32. Azpiroz Larrechea, María Begoña.
33. Aztiria Echeguia, María Milagros.
34. Bailador Martín, Paz.
35. Ballesteros Luque, Ascensión.
36. Ballujera Beitia, María Cruz.
37. Bandín Castiñeira, Rosa.
38. Barbero Díez, María Victoria.
39. Baró Rodríguez, María Elisa.
40. Barrio Fernández, María Francisca del.
41. Barrio Fernández, Rosa María del.
42. Becerril Delgado, Clotilde.
43. Benito Alonso, Begoña.
44. Bermúdez Betrián, María Rafaela.
45. Bidegain Eguibar, María Teresa.
46. Blanco Cubría, María del Camino.
47. Blanco Fernández, María Claudina.
48. Blanco Herranz, Isabel María.
49. Blázquez Sánchez, María de la Concepción.
50. Borja Hierro, María del Carmen.
51. Bravo Arbulu, María Angeles.
52. Briz Guinea, María Luisa.—Hija de Maestro.
53. Buldain Miqueo, María Milagros.
54. Bustillo González, Elisa.
55. Cabaleiro Vidal, María Emérita.
56. Cabero Rodríguez, María Luisa.
57. Cabornero Aparicio, Florentina.
58. Cachán López, María del Camino.
59. Calvo Juan, Estela María.
60. Calvo Rodríguez, María Casilda.
61. Calzada Calzada, María del Carmen.
62. Campo Merino, Florentina.
63. Cantalejo García, María de las Nieves.
64. Canto López, Florencia Catalina del.
65. Carballo Manchado, Juliana.
66. Cárdenas Zorrozua, María del Carmen.
67. Conde Domingo, Gema María.
68. Cortés Madariaga, María Ventura.
69. Chamarro Sanz, Carmen.
70. Chocarro Lizarbe, María Dolores.
71. Delgado Rivera, María del Carmen.
72. Deogracias Cáceres, Vicenta.
73. Díez Abad, María Begoña Alejandra.
74. Díaz Martínez, Josefa.
75. Díez Tamayo, María Inmaculada.
76. Domínguez Martínez, María Armelita.
77. Domínguez Reneses, María Belén.
78. Dorronsoro Arratíbel, Ana María.
79. Echarri Echarri, María Puy.
80. Elorza Berasátegui María Inés.
81. Espejo Meneses, María.
82. Fernández Aller, Mercedes.
83. Fernández Fernández, María Avelina.
84. Fernández López, Fe.
85. Fernández Pérez de Arenaza, María Nieves.
86. Fuertes de la Torre, Manuela.
87. Galdeano Galdeano, María Carmen.
88. Galdeano Galdeano, María Gloria.
89. García de Albéniz Olalde, María Begoña.
90. García Armas, María Concepción.
91. García Ganuza, María Puy.
92. García Jiménez, Consuelo.
93. García Mortalena, María del Carmen.
94. García Vaquero, Amalia.
95. Garmendía Garmendía, María del Carmen.
96. Garmendía Garmendía, María Luisa.
97. Garrote Bernabé, Amelia.
98. Garrote Garrote, Leonila.
99. Gil Albizu, Marina.
100. Gil Cabezas, Ana María.
101. Goldaracena Vázquez, María Isabel.
102. Gómez García, Antonia.
103. Gómez Rodríguez, Ana María Elvira
104. González Alvarez, María del Rosario
105. González Alvarez, Honorina.
106. González González, María Francisca.
107. González González, Ofelia.
108. González Pagadizábal, María de las Nieves.
109. González Pérez, Dolores.
110. González Vargas, Concepción.
111. Goñi Ochagavía, María Jesús.
112. Guerra Córdoba, María del Carmen.
113. Hernández Pato, Jesusa.
114. Herrero Conde, Emilia.
115. Herrero Durántez, María Mercedes.
116. Ibáñez Gerra, María Nieves.
117. Ibáñez Maya, María Lourdes.
118. Iduriaga Gambra, Aurelia.—Hija de Maestro.
119. Ilundáin Serrano, María del Pilar.
120. Iriarte Goiburu, María Lourdes.
121. Irisarri Tejada, María del Carmen.
122. Iztueta Jáuregui, María del Carmen.
123. Jaca Arrizabalaga, María Lourdes.
124. Jáuregui Arizmendi, María Soledad.
125. Jáuregui Iruretagoyena, María Aránzazu.
126. Jiménez Echevarría, María Teresa.
127. Jiménez González, María Dolores.
128. Juárez Fuertes, María Josefa.
129. Labayen Celaya, María Teresa.
130. Labayen Jáuregui, Ana María.—Hija de Maestro.
131. Lage González, Teresa.
132. Lagunas Gallardo, María Nieves Carmen.
133. Lana Salinas, Estefanía.
134. Lascurain Echave, Iciar.
135. Lázaro García, María Pilar.
136. Leguiñena Cortadi, María Jesús.
137. Leitón Alvarez, María Teresa.
138. León Hidalgo, María Dolores.
139. León Hidalgo, Mercedes.
140. López Castro, María Adelaida.
141. López Fernández, Erundina.
142. López Morillo, Natividad.
143. Losada González, Sofía.
144. Loyarte Ginés, María Begoña.
145. Maiza Urrestarazu, María Belén.
146. Malagón de Prado, Lydia.
147. Mancebo Liébana, Paulina.
148. Mangado Martínez, Amaya.
149. Marcos Ribera, Indalecia.
150. Mari Marín, Paloma.
151. Mariscal Ramos, Leonor.
152. Martín Bastardo, Petra.
153. Martín Huertas, Manuela.
154. Martín Martín, Isabel.
155. Martín Martín, María Milagrosa.
156. Martín Pastor, María Pilar.
157. Martín Peña, María Angeles.
158. Martínez Díaz, Lucrecia.
159. Martínez García, María del Carmen.
160. Martínez Lafuente, Victoria.
161. Martínez de Lecea Pereira, Concepción.
162. Mate Macho, María Cristina.
163. Mendoza Aranguren, María Esther.
164. Merino Lucía, María Fuencisla.
165. Michelena Hernández, Josefa.
166. Miguel y Nafarrete, María de los Angeles de.
167. Montes Santaolalla, Delfina.
168. Morejón Martín, María Jesús.
169. Moreno Arellano, Teresa.
170. Moreno González, María del Rosario.—Hija de Maestro.
171. Moreno Lagunas, Pilar.
172. Moreno Lara, María Begoña.
173. Moreno Nieto, Teófila.
174. Mozal Millán, María Teresa.
175. Narvaiza Erdavide, María Aránzazu.
176. Navarro Arbea, Blanca Rosa.
177. Navarro Losarcos, Victoriana.
178. Nestares Vidador, María Cruz.
179. Nicolás Serrano, María Teresa.
180. Ochoteco Ordoqui, María del Carmen.
181. Ochotorena Huarte, María del Coro.
182. Olaso Ortiz de Zárate, Justa.
183. Olondris Ibáñez, María Nieves.
184. Onaindía Peral, Amada.
185. Orense Fernández, María Esperanza Rosalía.
186. Ortiz Blanco, María del Carmen.
187. Ortiz de Zárate Fernández de Bobadilla, María Isabel.
188. Oruca Arana, Clara Florencia.
189. Otero Villoria, María del Carmen.
190. Ovelleiro Conde, María Julia.
191. Palma Palma, Altamira.
192. Paredes Herrero, María Luisa Victoria.
193. Pascual Andrés, María Luisa.
194. Pascual Ramos, María Luz.
195. Paz Vidales, María de los Angeles.
196. Pérez Ballesteros, María Luisa.
197. Pérez Bustabad, Juana María.
198. Pérez Castillo, María Isabel.—Hija de Maestro.
199. Picabea Oyarzábal, María Belén.
200. Pombo García, María del Carmen.
201. Porcel Sánchez, María Concepción. Hija de Maestro.
202. Prat Madrazo, María Elena.
203. Pura Escudero, María Elena.
204. Querejeta Usabiaga, María Victoria.
205. Quintero Lorenzo, María de los Angeles.
206. Reguera Bermejo, María del Carmen.
207. Río Rodríguez, María Socorro del.
208. Robles de la Puente, Dolores.
209. Rodríguez Cordero, Dionisia.
210. Rodríguez Rodríguez, Cándida Fidela.
211. Rubio Rozas, Julia Carmen.—Hija de Maestro.
212. Sada y Moreno, María Luisa.
213. Sáez de Urabáin Ruiz de Gauna, Angeles.
214. San Vicente Cuesta, María Josefa.

215. Sánchez Morales, Inés.
216. Sánchez Solano, Mercedes.
217. Sánchez Vicente, María del Pilar.
218. Santamaría Domínguez, María Amparo.
219. Santamaría Domínguez, María de los Angeles.
220. Santamaría López, Francisca.
221. Sanz Vilumbrales, María Isabel.
222. Saralegui Oyaga, María Jesús.
223. Sesiambarrena Irastorza, María Rosa.
224. Sastre Centeno, Pacita.
225. Silanes Sanz, Ana María.
226. Solano León, María Rosa.
227. Tamayo García, Isabel.
228. Tellería Orbelzu, María Gloria.
229. Tellería Orueta, María Teresa.
230. Trufero Pordomingo, María Piedad.
231. Urssa Santa Olalla, Araceli.
232. Valín Latas, Hortensia.
233. Vázquez González, María Carmen.
234. Vázquez Sánchez, Carmen
235. Vega Morillo, Rosa María.
236. Vicente Conde, Josefa.
237. Vicente Díes, Inmaculada.
238. Villalba Antolínez, María del Pilar.
239. Villarroel Claver, María Sara.
240. Zamarreño González, María Jesús.

HUELVA

1. Acevedo Sánchez, Antonia.
2. Acosta Delgado, María Isabel.
3. Acuña Madroñal, Eva.
4. Agüera Vallejo, Matilde.
5. Aguila Cortés, Rafaela del.
6. Alcántara Ahumada, Concepción.
7. Alcántara del Toro, Concepción.
8. Aleta Bendala, Juliana María.
9. Alonso Domínguez, Inmaculada.—Hija de Maestra.
10. Alonso Rodríguez, Encarnación.
11. Alvarado Cordobés, Flores.
12. Alvera Galán, María Teresa.
13. Amador de Castro, María Jesús.
14. Anes Sáenz de Santamaría, María Begoña.
15. Anes Sáenz de Santamaría, Rosa María.
16. Aparicio Parrales, María Dolores.
17. Aquino Garrido, Carmen.
18. Aquino Romero, María del Rosario.
19. Arco Delgado, María Rosa del.
20. Ariza Jerga, María Antonia.
21. Arroyo Berrones, María Dolores.
22. Arroyo Morón, María del Carmen.
23. Babiano Serrano, Emilia.
24. Banda Mena, Carmen.
25. Baquero Márquez, María Coronada.
26. Barajas Esteban, Florentina.
27. Barba Núñez, Manuela María.
28. Barbosa Cortés, Juliana.
29. Barrera Camacho, Ana.—Hija de Maestra.
30. Barrera de los Santos, María Dolores.
31. Barrero Sanchez, Angeles.
32. Barroso Mora, Mercedes.
33. Benito Hernández, María del Carmen.
34. Benjumea Díaz, María Encarnación.
35. Berrocal Bando, Concepción.
36. Blanco González, Carmen.
37. Bocanegra Arenas, Rosario.
38. Boccio Jiménez, María del Carmen.
39. Bonaño Quiñones, María Isabel.
40. Boniquito Arroyo, María Dolores.
41. Botello Garrido, Manuela.
42. Botello Garrido, María Catalina.
43. Bravo Villar, María Isabel.
44. Cabezón Caraballo, Ana.
45. Cáceres Gómez, Josefa.
46. Calderón Casado, Manuela.
47. Calero Borrero, Reposo.
48. Calero del Toro, María Isabel.
49. Camacho Rivero, Isabel María.
50. Cano Albo, Ana.
51. Capado Quintana, Aurelia.
52. Caraballo Vaz, Francisca.
53. Carazo Rivera, María Luisa.
54. Cardoso Martínez, Marina.
55. Carranza Guerra, Francisca.
56. Carrión Pérez, Juana.
57. Casado Vázquez, Petra.
58. Castaño Páez, Dolores.
59. Centeno Guerrero, Ofelia.
60. Conde Romero, María Coronada.
61. Constanzo Cordero, Francisca.
62. Cordero Arévalo, María.
63. Corte Sousa, Cecilia de la.—Hija de Maestro.
64. Corralejo Contreras, Francisca.
65. Correa de los Santos, María Dolores.
66. Crespo Peláez, María Asunción.
67. Cueto de la Rosa, Manuela.
68. Chacón Mora, Juana Lorenzo.
69. Chornet Cabeza, Catalina.
70. Dabrio Pérez, María Lucía.
71. Dávila Sousa, María Dolores.
72. Delgado Domenech, María del Carmen.
73. Delgado García, Dolores.
74. Delgado García, Presentación.
75. Delgado Zamora, Ana María.
76. Díaz Gil, Francisca.
77. Díaz Martínez, Mercedes.
78. Díaz Mora, Carlota.
79. Díaz Moreno, Antonia.
80. Díaz Olivares, Esperanza.
81. Díaz Ortiz, Josefa.
82. Díaz Rentero, Elena.
83. Docio Bando, Felicidad.
84. Domínguez Borrero, María del Carmen.
85. Domínguez Borrero, María Dolores.
86. Domínguez Martínez, Fidelia.
87. Domínguez Páez, Juana Jesús.
88. Dorado García, Ana.
89. Escudero Romero, Angeles.
90. Espina Camacho, María Leonor.
91. Espina Camacho, Mercedes.
92. Espinosa Jiménez, Amparo.
93. Esquinas Guillén, Manuela Isabel.
94. Esteban Rodríguez, Amparo.
95. Fernández Figueras, Isabel.
96. Fernández Jiménez, María José.
97. Fernández López, María del Carmen.
98. Fernández Martín, Cristobalina.
99. Fernández Matamoros, Francisca.
100. Fernández Rodríguez, Angela Lucía.
101. Ferreira Fernández, Ana María.—Hija de Maestro.
102. Ferrera Olivares, Manuela.
103. Franco Madera, Berta Isabel.
104. Franco Mata, María Teresa.
105. Franco Portillo, Ana.
106. Fructos Vázquez, Josefa.
107. Gallardo Guerrero, Antonio.
108. García Acosta, Bella.
109. García Ramos, Antonia.
110. García Contreras, María Luisa.
111. García Chaparro, Inmaculada Concepción.
112. García Domínguez, María Dolores.
113. García Hidalgo, Francisca.
114. García Jara, Francisca.
115. García la Torre, María Sacramento.
116. García Pérez, María de la Paz.
117. García Pérez, María del Santo Angel.
118. García Rodríguez, Carmen.
119. Garrido Pinzón, Mercedes.
120. Gento Peña, Josefa.
121. Gil López, Matilde.
122. Gil Perojil, Teresa.
123. Ginés Alfonso, María del Carmen.
124. Gómez Gómez, María Francisca.
125. Gómez Lobato, Mariana.
126. Gómez López, Pilar.
127. Gómez López, Soledad.
128. Gómez Pérez, Manuela.
129. Gómez Pollino, Isabel.
130. Gómez Romero, María Concepción.
131. Gómez Rosado, Ana María.
132. Gómez Vázquez, Manuela Jacinta.
133. Gómez Viera, María Angeles.
134. Gómez Virella, Felisa María.
135. González Domínguez, Sebastiana.
136. González Fernández, Felisa.
137. González Gómez, Lorenza.
138. González González, Francisca Luisa.
139. González López, Aurora.
140. González Márquez, Virginia.
141. González Rodríguez, Magdalena.
142. González Sánchez, Manuela.
143. González Sánchez, María del Carmen.
144. González Villaldea, Bienvenida.
145. Gutiérrez López, Rosario del Pilar.
146. Gutiérrez Montero de Espinosa, Piedad.
147. Hermo Garrido, María Dolores.
148. Hermoso Macías, Aurelia.
149. Hernández Palazuelos, María de la Concepción.
150. Herrera Romero, Josefa Manuela.
151. Hidalgo Bellot, Purificación.
152. Hidalgo Padilla, Gertrudis.
153. Hidalgo Rodríguez, María.
154. Hierro Blanco, María del Carmen.
155. Higelmo García, Amelia.
156. Higueras Penco, María Victoria.
157. Holgado Castaño, Esperanza.
158. Infante Escudero, Mercedes.
159. Isern Tello, María Luisa.
160. Japón Pérez, Joaquina.
161. Jiménez Domínguez, María Teresa.
162. Jiménez Orta, María del Carmen.
163. Juárez Codón, Francisca.
164. Labrador Vázquez, Eduvigis.
165. Leal Leal, Francisca.
166. Leandro del Valle, Bella.
167. Lepe Orihuela, María Jesús.
168. López Gallego, Julia.
169. López González, Angeles.
170. López Marín, María del Carmen.
171. López Sánchez, María Inmaculada.
172. López Toledo, Manuela.
173. Macías Martín, Francisca.
174. Macías Martín, Micaela.
175. Macías Romero, Dolores.
176. Maestre Parejo, Natividad.
177. Maestre Vázquez, Inés.
178. Mancha Delgado, María del Carmen.
179. Mancha Delgado, María Mercedes.
180. Maqueda Romero, María Josefa.
181. Maraver García, Isabel.
182. Marín de la Rosa, María del Rosario.
183. Marín Morales, Eugenia.
184. Márquez Ferreira, Antonia.
185. Márquez Ortiz, Generosa.
186. Márquez Sánchez, Pilar.
187. Martín Fernández, Josefa.
188. Martín Sánchez-Carrasco, Antonina.
189. Martín Valenzuela, Rosario de las Mercedes.
190. Martínez Adame, Josefa.
191. Martínez García, Julia Guadalupe.
192. Martínez Salgado, María Dolores.—Hija de Maestro.
193. Mateo Fernández, María Mercedes.
194. Mazario Egea, María de la Concepción.
195. Medina Jesús, María Soledad.
196. Medina Malave, Manuela.
197. Méndez Olivares, Juana.
198. Mendoza Suardíaz, Antonia María.
199. Merchán Vázquez, María Flora.
200. Mojarro Pérez, Inmaculada.
201. Mojarro Pérez, Isabel.
202. Montero Escalera, Manuela.
203. Montero Ruiz, María.
204. Mora Alvarez, María Teresa.
205. Mora Barba, María Concepción.
206. Mora Vállez, Rosa Eugenia.
207. Moreno Alvarez, María del Pilar.
208. Moreno Arrayas, María del Carmen.
209. Moreno Delgado, Ceferina.
210. Moreno Muñoz, María del Carmen.
211. Morillas Navarro, Adelaida.
212. Moro Cruz, Rosario.
213. Moro Díaz, Rosario.
214. Moya Domínguez, Ana María.
215. Moya Tocino, Teresa.
216. Muñiz Encina, María Josefa.
217. Muñoz Moya, Antonia.
218. Muñoz Rojas, Angela.
219. Naharro Pablos, Josefa.
220. Naranjo Iglesias, María Estrella.
221. Navarro López, Mariana.
222. Navarro Moro, Mercedes Custodia.
223. Navarro Ojeda, María Cristina.
224. Obel Garrido, Flora.
225. Ojeda Castilla, Rosario.
226. Ojeda Serrano, Inés.
227. Orcajo González, Rosa María.
228. Orpez Asensi, María Natalia.
229. Orta Sánchez, María de los Angeles.
230. Ortiz Castilla, María Flores.
231. Páez Estévez, Rosa María.
232. Palacios Caballero, Carmen.
233. Pascual Narváez, Josefa.
234. Pascual Ponce, María Isabel.
235. Peñálvez Banda, María.
236. Perea Cejudo, Margarita María.

237. Pereira Galiana, Ana Rosa.
238. Pérez Alvarez, María de las Mercedes.
239. Pérez Bendala, Dolores.
240. Pérez Lepe, Victoria.
241. Pérez Mora, María del Carmen.
242. Pérez Peña, Elena.
243. Pérez Pérez, Josefa.
244. Pérez Reyes, María de las Mercedes.
245. Pérez Román, Rosa María.
246. Pérez Vázquez, Rosario.
247. Pernil Ortiz, Sampedro.
248. Pino Vélez, Rosa del.
249. Ponce Alvarez, Rosario.
250. Ponce Carrasco, María.
251. Ponce Pérez, Antonia.
252. Ponce Pérez, Manuela.
253. Ponce Pulido, Juana.
254. Ponce Rivero, Francisca.
255. Ponce Vázquez, María.
256. Pozuelo Pinto, Isabel.
257. Prado Martín, María del Carmen.
258. Pulido Mejías, María Jesús.—Hija de Maestro.
259. Quintana Martín, María Josefa.
260. Quintana Martín, María Pilar.
261. Ramírez Granados, Aurora.
262. Ramírez Rivera, Bernardina María.
263. Ramis Aída, Concepción.
264. Ramos Feria, María Jesús.
265. Ramos Pedrero, Francisca.
266. Rasco Santana, Josefa.
267. Rasero Páez, Natividad.
268. Real Navarrete, Encarnación del.
269. Rebollo Camacho, Juana Antonia.
270. Regidor Contreras, Catalina.
271. Regidor Moro, Isabel María.
272. Reviriego Feria, Eugenia.
273. Rite Duque, Ana.
274. Rite Pernil, María Magdalena.
275. Rivero Núñez, María de las Mercedes.
276. Rodríguez Coronado, Cesárea.—Hija de Maestro.
277. Rodríguez del Molino, Josefa del Pilar.
278. Rodríguez Garrido, María del Pilar. Hija de Maestro.
279. Rodríguez López, Esperanza.
280. Rodríguez Mateo, María Catalina.
281. Rodríguez Pérez, María Soledad.
282. Rodríguez Ponce, Antonia.
283. Rodríguez Rodríguez, Dolores.
284. Rodríguez Romero, Vicenta.
285. Rodríguez Sosa, María del Prado.
286. Rodríguez Sousa, María Rosa.
287. Rodríguez Tierra, Rita Josefa.
288. Rojas Moriche, Carmen.
289. Rojas Paredes, María del Carmen.
290. Romero Delgado, María Jesús.
291. Romero Escobar, Josefa.
292. Romero Martín, Inmaculada.
293. Romero Martín, Juana Bautista.
294. Romero Martín, María Teresa.
295. Romero Rodríguez, María del Rocío.
296. Rúa Fernández, María Inés.
297. Rubio Domínguez, María Martina.
298. Ruiz Ramos, María del Carmen.
299. Ruiz Reviriego, Julia.
300. Ruiz Rodríguez, Victoria.
301. Sáenz-Díez Gándara, Isabel.
302. Saiz Guzmán, Salomé.
303. Salamanca Caro, Carmen.
304. Salvador Pérez, María de los Angeles.
305. San Emeterio Mediavilla, María Agustina.
306. Sánchez Barberá, Angeles.
307. Sánchez Cáceres, Manuela.
308. Sánchez Domínguez, Mercedes.
309. Sánchez González, Teresa del Rocío. Hija de Maestro.
310. Sánchez-Matamoros de Mora, María del Carmen.
311. Sánchez Ruiz, Antonia.
312. Sánchez Serrano, Carmen.
313. Santana Ponce, María Dolores.
314. Segura Guerrero, María del Carmen.
315. Serradilla Castaño, Pilar.—Hija de Maestro.
316. Serrano López, Josefa María.
317. Serrano Serrano, María Fuensanta.
318. Suárez Mancera, Isabel.
319. Teba García, Manuela Cristina.
320. Tirado Fortea, Rosa.
321. Torres Márquez, María Josefa.
322. Trinchán Chiquirrín, María Cristina.
323. Trisac Fernández, María del Carmen.
324. Tristán del Coral, María del Carmen.
325. Ubeda Torres, Carmen.
326. Ugarte Martínez, María Soledad.
327. Valdivieso Muñoz, María Teresa.—Hija de Maestra.
328. Varela Bermejo, Dolores.
329. Vázquez Bermúdez, Eloísa.
330. Vázquez Delgado, Luisa.
331. Vázquez Fernández-Gil, Antonia.
332. Vázquez Fortea, Ana Silvestra.
333. Vázquez Garrido, Francisca María.
334. Vázquez Gil, María José.
335. Vázquez Gómez, Carmen.
336. Vázquez Medina, María de Gracia.
337. Vázquez Morgado, María Manuela.
338. Vázquez Villegas, María del Pilar.
339. Vega Limón, Josefa.
340. Vega Marín, Rosa del Carmen.
341. Villa Prieto, María del Pilar.
342. Villarán Villarán, Mercedes.
343. Villegas Pazos, María Luisa.
344. Vizcaíno Domínguez, María del Rocío.
345. Vizcaíno Parreño, María Isabel.
346. Zarza Rabadán, María del Carmen.

Huesca

1. Abad Angusto, María Teresa.
2. Abadías Palacio, María Pilar.
3. Abiol Sanz, María Paz.
4. Acero Bañón, María Teresa.
5. Aisa Moreu, María Cruz.
6. Albert Pueyo, María Jesús Juana.
7. Allué Ferrando, Josefa.
8. Allué Lasaosa, María Victoria.
9. Andreu Sierra, Sara María.
10. Aniés Laporta, Mercedes.
11. Añaños Alastuey, María Pilar.
12. Ara Beltrán, María Elena.
13. Ara García, Engracia.
14. Araguas Lacambra, María Teresa.
15. Aso Gota, María Teresa Dolores.
16. Asso Latorre, María Elena.
17. Aventín Cereza, María Teresa.
18. Aznares Callavé, María Teresa.
19. Azón Lapena, Manuela.
20. Bailac Martínez, María Pilar.
21. Ballaz Compains, M.ª Soledad.
22. Banzo Encuentra, M.ª del Carmen.
23. Banzo Pintado, Francisca Juana.
24. Barrio Sesé, Visitación.
25. Barrull Español, Irene.
26. Basols Virgili, M.ª Vicenta.
27. Bentué Satué, María Asunción.
28. Bentué Satué, María Isabel.
29. Berenguer Valdés, M.ª Concepción.
30. Bergés Heras, Teresa.
31. Bergua Alamn, M.ª de los Angeles.
32. Bergua Casasús, María Isabel.
33. Bestué Salinas, María del Carmen.
34. Betrán Palacio, María Teresa.
35. Biarge Franco, Adela.—Huérfana de Maestro.
36. Biarge Monaj, María Isabel.
37. Bolea Nueno, Asunción.
38. Borderías Bescos, Casilda.
39. Bordetas López, Aurea.
40. Bradineras Escó, Delia.
41. Bretos Ferrer, Angela.
42. Buil Salamero, Concepción.
43. Buil Subías, María del Carmen.
44. Buil Vidaller, Francisca.
45. Calavia Ruiz, Elisa.—Hija de Director escolar.
46. Calvo Pera, Luisa.
47. Cambra Gorgoñón, Marina.
48. Carcas Castillo, Manuela Rosario.
49. Carrera Baches, Teresa.
50. Casbas Garcés, Angeles.
51. Castellar Mored, Pilar.
52. Castillo Forradellas, M.ª Mercedes.
53. Caudevilla Bailo, M.ª del Carmen.
54. Cavero Marraco, Manuela.
55. Ciria Benedé, María Esperanza.
56. Ciria Mañas, María del Carmen.
57. Claver Fanlo, María Teresa.
58. Comenge Naval, Rosalía Juliana.
59. Cortijo Haccart, Antonia.
60. Domínguez Domínguez, Ana Dolores.
61. Domínguez González, Trinidad.
62. Duaso Navarro, Isabel. — Hija de Maestro.
63. Duesca Compaired, María Teresa.
64. Dueso Lascorz, Nieves Lucía.
65. Echevarría Pérez, Velia Luisa.
66. Elizondo Otaño, María del Carmen.
67. Escario Sarvisé, Josefa.
68. Escartín Domingo, María Angeles.
69. Escartín Escartín, Fermina María Josefa.
70. Escartín Gracia, María de los Angeles.
71. Escuer Fabós, Julia Josefa.
72. Estada Boix, Ana María.
73. Eseverri Portal, Blanca Esther.
74. Estribou González, María Rosa.
75. Fanlo Sorrosal, Isabel Andrea.
76. Fauquet Andreu, Mercedes.
77. Ferrández Pérez, María Pilar.
78. Ferraz Pera, Leonor.
79. Figuera Garreta, Silvia.
80. Fuster Aloy, Pilar.
81. Gabarre Lardies, María Dolores.
82. Gállego Sauras, Laura.
83. García Gutiérrez, M.ª Evangelina.
84. Giménez Corruchaga, M.ª Rosario.
85. Giménez Lasauca, Carmen.
86. Giral Sistac, Marta.
87. Girón Solana, María Paz.
88. Gistau Guillén, Josefina.
89. Gómez Izcarreta, Trinidad.
90. Gorría Gastón, Natividad.
91. Gracia Aguas, María Angeles.
92. Gros Pomar, Isabel Casilda.
93. Guallar Idoipe, Carmen.
94. Gurria Laín, María Luisa.
95. Ibort Pérez, María Jesús.
96. Iglesias Iglesias, Teresa.
97. Giménez Sanz, Consuelo.
98. Jordán Floristán, María Josefa.
99. Juberías Trillo, María Paz.
100. Labay Puente, Pabla Berta.
101. Lacambra Biescar, Pilar.
102. Lacambra Perea, Luisa.
103. Laguna Monreal, María.
104. Laplana Sánchez, Inmaculada.
105. Lardies López, María Pilar.
106. Lax Calavera, Marta.
107. Lázaro Ibáñez, Hortensia.
108. López García, María Pilar.
109. López Latorre, Blasa María Luz.
110. López Vázquez, Purificación.—Hija de Maestro.
111. Loriente Hernández, Rosario.
112. Luna Abadía, Ana María.
113. Mainz Sesé, Visitación.
114. Mañas Viejo, Amelia.
115. Marín Mur, María Pilar.
116. Martín Salas, María del Carmen.
117. Martínez Lasaosa, Nicetas Amparo.
118. Mas Viñuales, María Jesús.
119. Meavilla Pueyo, María Carmen.
120. Menal Franco, María Gloria.
121. Mercader Lera, María Pilar.
122. Merino Aparicio, M.ª de las Nieves.
123. Miranda Gil, Eulalia M.ª Teresa.
124. Montaner Monclús, M.ª del Carmen.
125. Montiu Montanuy, Noeli.
126. Mora Sorinas, María Antonia.
127. Morcillo Yarnoz, María Dolores.
128. Murillo Lascas, María Pilar.
129. Naya Gracia, Ana.
130. Naya Llarás, María Soledad.
131. Noguero Broto, María Pilar.
132. Oliván Gavín, María Corina.
133. Olivera Villacampa, M.ª Carmen.
134. Olivéros Guallar, María Pilar.
135. Omedes Pérez, María Isabel.
136. Ortas Fañanas, Elena.
137. Otal Otal, Josefa.
138. Palacín Navarro, María Pilar.
139. Palacín Peiró, Cecilia.
140. Pardina Aventín, María del Carmen.
141. Pardo Callao, Isabel.
142. Pardo Villanúa, María Pilar.
143. Parra Montoya, Paula.
144. Paules Nasarre, María Asunción.
145. Pérez Aquilué, María Carmen.
146. Pérez Guillén, María Pilar.
147. Perié Penen, María Darsy.
148. Piraces Borderías, María Dolores.
149. Plasin Chamorro, María Cristina.
150. Porta Lansac, Lourdes. — Hija de Maestro.
151. Pueyo Carrera, María Luisa.
152. Puyuelo Sanagustín, Ascensión.
153. Ramón Jarne, María Teresa.
154. Raso Vidaller, María del Patrocinio.
155. Reyes Carbonell, Laura.
156. Rodríguez González, Enriqueta.
157. Romanillos Moreno, María Teresa.

158. Romeo Gállego, María Pilar.
159. Romeo Malo, Consuelo.
160. Royo Blecua, Ana María.
161. Royo Capablo, María Soledad.
162. Royo Pérez, Rosa María.
163. Ruiz Orús, María del Pilar.
164. Salanova Lacambra, M.ª Mercedes.
165. Sancerní Gallego, María Pilar.
166. Sánchez Gonzalo, M.ª del Carmen.
167. Sarasa Nogarol, M.ª del Carmen.
168. Sesé Buil, Visitación.
169. Sesé Pérez, María Carmen.
170. Solana Solanilla, María Lucía.
171. Solanilla Valero, Isabel Cecilia.
172. Solano Arasanz, Inmaculada.
173. Susin Abizanda, María del Carmen.
174. Treviño Rodríguez, María Pilar.—Hija de Maestro.
175. Val Novales, Araceli.
176. Valero Usieto, Alicia.
177. Valeta Vitalla, M.ª José Juana.
178. Velasco Corredera, Rosa María.
179. Villellas Blanco, María Asunción.

JAÉN

1. Aceituno González, Mercedes.
2. Acuña Gallego, Ana María de.
3. Agudo González, María Dolores.
4. Aguilar Aguilar, María del Pilar.
5. Aguilar Liébana, Antonia.
6. Aguilar Monge, Belén E.
7. Aguilar Porras, Josefa.
8. Aguilar Rayo, Ana.
9. Aguilar Torres, Mercedes.
10. Alarcón Cañones, Isabel.
11. Alarcón Carazo, Manuela.
12. Albusac Bautista, María del Rosario.
13. Alcalá Caballero, Dolores.
14. Alcalá Caballero, María del Carmen.
15. Alcázar Corral, Encarnación.
16. Ales Romero, Manuela.
17. Alguacil González, Rosario.
18. Alós Urbano, María Teresa.
19. Altuna López, Dionisia.
20. Alvarez Faba, María Isabel.
21. Alvarez García, Francisca.—Hija de Maestro.
22. Alvarez Gaume, María Isabel.
23. Alvarez Morales, Purificación.
24. Amate Martínez, Sacramento.
25. Amate Mesa, Virginia.
26. Amorich Perea, Virtudes
27. Angeles Soriano, Angeles.
28. Angeles Soriano, María Josefa.
29. Anguita Martínez, Juana Rita.
30. Antúnez Estévez, Adelaida.
31. Arada Alonso, Josefa de la.
32. Aranda Alonso, Antonia.
33. Aranda Cobo, Carmen.
34. Aranda Martínez, Manuela.
35. Arboledas Casas, Juana.
36. Arboledas Casas, María.
37. Arco Abadías, María del.
38. Arias de Saavedra Béjar, Aurora.—Huérfana del Magisterio.
39. Armenteros Villar, Concepción.
40. Arza Barragán, María Manuela.
41. Arrazola Moreno, Juana Gloria.
42. Arriaza Aguilar, María del Carmen.
43. Arroquia Torres, Gregoria.
44. Avalos Torres, Rosa Ventura.—Hija de Maestro.
45. Ayala Sánchez, Adoración.
46. Baena Conejero, Felisa.
47. Bago Bedmar, Manuela.
48. Baltanas Vela, María del Pilar.
49. Banlles Escoll, Inés.
50. Barquero Mesa, Isabel.
51. Bautista Méndez, María de los Angeles.
52. Bautista Moral, María.
53. Bautista Soriano, María Linarejos.
54. Bejarano Fernández, María Soledad.
55. Belbel Sanz, Mercedes. — Hija de Maestro.
56. Bellido Amaro, María de la Cabeza.
57. Benavente Villegas, Ana María.
58. Benavente Villegas, Virtudes.
59. Bernal Martínez, Elisa.
60. Bezares Fernández, María Francisca.
61. Bolívar Gómez-Urda, Margarita.
62. Botello Garrido, María Concepción.
63. Bravo Rosales, Dolores.
64. Bueno López, Juana.
65. Bustamante Sánchez, M.ª del Pilar.
66. Cabrera Collado, Ana Dolores.
67. Cabrera Molina, Isabel.
68. Cáceres Sendra, María del Pilar.
69. Camacho Rodríguez, Teresa del Carmen.
70. Cambra Arenaza, María Angela.
71. Campos Torres, María del Pilar.
72. Cano Gutiérrez, Juana.
73. Cano Ortega, Capilla.
74. Cañado Gómez, Montserrat.—Huérfana del Magiserio.
75. Carmona García, Antonia.
76. Carmona Puentes, M.ª de la Cabeza.
77. Caro Arroyo, María del Carmen.
78. Caro García, Juana.
79. Carrillo Pérez, Claudia Pilar.
80. Casanova Fernández, Angeles.
81. Casas Tobarra, Casas.
82. Castellano Colmenero, Pilar. — Hija de Maestro.
83. Castellano Maeso, Mercedes.
84. Castellano Moreno, Francisca.
85. Castellano Torres, Manuela.
86. Castilla Ibáñez, María Mercedes.
87. Castillo Fuentes, Presentación.
88. Castro González, Isabel.
89. Castro Rodríguez, Josefa Rosa. — Hija de Maestro.
90. Cátedra Alamo, Balbina.
91. Cazalla Arrebola, Isabel.
92. Ceacero Casas, Carmen.
93. Cobo Gómez, Francisca.
94. Cobo López, Capilla Milagrosa.
95. Cobo Moreno, Magdalena.
96. Cobo Nicolás, Concepción.
97. Coca Herrador, Ana.
98. Colmenero Fernández, Isabel.
99. Colomina Martínez, Juana.
100. Concha Concha, Desamparados.—Hija de Caído. Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
101. Contreras Castillo, María de los Angeles.
102. Cordón Izquierdo, Encarnación.
103. Espejo Campos, María Cortés.
104. Cruz Aguila, María Luisa.
105. Cubero Garrido, Manuela.
106. Cubillas López, Dulcenombre de María.
107. Cuesta Hornos, Esperanza.
108. Chamorro Lendínez, Antonia.—Hija de Maestro.
109. Chica Gómez, Ascensión María.
110. Chillón Foronda, María de los Dolores.
111. Camas Hidalgo, Inés.
112. Delgado Expósito, María Teresa.
113. Delgado Fernández, Francisca.
114. Delgado Molina, Juana.
115. Delgado Rojas, Capilla. — Hija de Maestro.
116. Díaz Ortiz, María del Carmen.
117. Díaz Rubio, Elena.
118. Díaz Sánchez, Isabel.
119. Díaz Velasco, Delfina.
120. Domínguez Rodríguez, Celia.
121. Donoso Romero Nieva, María de la Paz.
122. Duro Ruiz, Lucía.
123. Elcoro Larrea, María del Carmen.
124. Escalzo Martínez, Aurora.
125. Escribano Martos, Luz.
126. Espejo Céspedes, Julia María.
127. Espejo de Haro, Mercedes.
128. Espejo Lara, María del Consuelo.
129. Espinar Carrasco, Matilde.
130. Espinar Robles, María Josefa.
131. Espino Novoa, María.
132. Espinosa Cruz, Catalina.
133. Estévez Martín, María Antonia.
134. Estradera Pulido, María Cristina.
135. Estradera Pulido, María del Pilar.
136. Estremera Castillo, María Flora.
137. Fernández de la Blanca, María Soledad.
138. Fernández Espejo, M.ª del Carmen.
139. Fernández Jurado, Genoveva.
140. Fernández López, Dolores.
141. Fernández Moraleda, María de los Angeles.
142. Fernández Ríos, Luisa.
143. Ferreiro López, María Jesús.
144. Ferriz Sánchez, Ana.
145. Florido Navío, María del Carmen.
146. Fuentes Morales, M.ª de la Cruz.
147. Fuster Pellicer, Isabel.
148. Gaytán Linde, Filomena.
149. Galán García, Francisca.
150. Gallo Moya, María Eugenia.
151. Gámez Ochoa, María Josefa.
152. Gámez Ortega, Carmen.
153. Gámez Viedma, Asunción.
154. García Alcalá, Mariana.
155. García Berdonces, Josefa.
156. García Calvache, Rosa.
157. García Fernández, Matilde.
158. García García, Aurora.
159. García Martínez, M.ª del Carmen.
160. García Mendoza, Encarnación.
161. García Mota, Pilar.
162. García Muñoz, Manuela.
163. García Muñoz, Purificación.
164. García Navío, Javiera.
165. García Ortega, Angeles.
166. García Peña, Rosario.
167. García Pérez, Ascensión.
168. García Rueda, Alfonsa Clara.
169. García Ruiz, María Carolina.
170. García Serrano, María Clara.
171. García Villar, Consolación.
172. García Jiménez, Francisca.
173. Garrido Cabeza, Carmen.
174. Garrido Castro, M.ª de la Asunción.
175. Garrido González, Amelia.
176. Garrido Poyatos, Juana.
177. Gila Medina, Catalina.
178. Gilabert Muñoz, María del Carmen.
179. Gilabert Parral, Francisca.
180. Godoy García, María San Pedro.
181. Gómez López, Mercedes.
182. Gómez-Coronado Martín, Francisca.
183. Gómez Moreno, Clemencia.
184. Gómez Rosa, Juana.
185. González Campos, Matilde.
186. González Duro, Isabel.
187. González García, Lucía.
188. González González, Antonia.
189. González Guzmán, Concepción.
190. González Hidalgo, Encarnación.
191. González Jordán, Gregoria.
192. González Martínez, Dolores.
193. González Merino, Bartola.
194. González Montes, María Dolores.
195. González Rodríguez, Catalina.
196. González Ruiz, Venancia.
197. González Sánchez, María del Rosario.
198. Granadino Calahorro, María de los Angeles.
199. Granados Cuevas, Magdalena.
200. Gregorio Martínez, Josefa.
201. Guerrero Dávila, Carlota.
202. Guerrero Guzmán, M.ª del Carmen.
203. Guerrero Ruiz, Beatriz.
204. Gutiérrez Gámez, Juana María.
205. Gutiérrez López, Carmen.
206. Gutiérrez Palomino, Isabel.
207. Gutiérrez Ramírez, Dolores.
208. Guzmán Gutiérrez, María Catalina.
209. Haro Oriola, Isabel María de.
210. Heras Castañeda, M.ª Isabel de las.
211. Heredia Domínguez, M.ª del Carmen
212. Hermoso Monge, Francisca. — Hija de Maestro.
213. Hernández Fernández, Amparo.
214. Hernández Fernández, María Dolores.
215. Hernández Jiménez, Andrea.
216. Hernández Sánchez, María Dolores.
217. Hervás Amezcua, María.
218. Hervás Pastor, María Luisa.
219. Herrera Herrera, Carmen.
220. Herrera Estévez, María Josefa.
221. Herrera Porras, Antonia.
222. Herrera Serena, Ana María.
223. Herrera Soto, Alfonsa.
224. Hidalgo de la Torre, Emilia.
225. Hoyo Blanco, María Magdalena.—Hija de Maestro.
226. Hoyo Fernández, Francisca Antonia.
227. Hurtado Molina, María Josefa.
228. Hurtado Roa, Luisa.
229. Jaén López, Amelia.
230. Jiménez Ancos, Soledad.
231. Jiménez Barragán, María Rosa.
232. Jiménez Castro, María del Pilar.
233. Jiménez Colmenero, Andrea.
234. Jiménez Curquejo, Manuela.
235. Jiménez Delgado, Concepción.
236. Jiménez Jiménez, Ana.
237. Jiménez Quesada, Francisca.
238. Jiménez Rodríguez, Rosario.
239. Jiménez Torres, M.ª Paula.—Huérfana del Magisterio.

240. Jiménez Urbano, María Josefa.—Hija de Maestro.
241. Jordán Martín, María del Carmen.
242. Joyanes Aguilar, Juana María.
243. La Hoya Osorio, Ana de Jesús.
244. Lanzas Garrido, Catalina.
245. Lanzas Roa, Manuela.
246. Lara Escobedo, Josefa.
247. Lara Granados, María del Pilar.
248. Lara Muñoz, María Felipa.
249. Lara y Martín-Portugués, Antonia.
250. Lendínez Tirado, Ana Josefa.
251. Linares Aguilera, María Linarejos.—Hija de Maestro.
252. Linde Fernández, Carmen.
253. Lindes Bonache, Teresa.
254. Lomas Montilla, María del Carmen.
255. Lombardo Maldonado, Antonia.
256. López Caballero, Elena.
257. López Eisman, María de la Capilla.—Hija de Maestro.
258. López Fernández, Ana María.
259. López Fernández, Francisca.
260. López Fernández, Nelly.
261. López García, Gloria.
262. López García, María Isabel.
263. López Garzón, Rosa María.
264. López Garrido, Isabel.
265. López González, María Lucía.
266. López Martínez, Adela.
267. López Mateos, Antonia.
268. López Molina, Consuelo.
269. López Ogáyar, Marcela.
270. López Pérez, María de los Angeles.
271. López Rodríguez, Rosalía.
272. López Serrano, Adela.
273. López Simargo, María del Carmen.
274. López Soto, Rosario.
275. López Viñán, Mercedes.
276. Lorente Almansa, Josefa.
277. Lorite Cabrero, Ana.
278. Lupiáñez Cruz, Dolores.
279. Lloreda Pérez, María Victoria. — Huérfana del Magisterio.
280. Maldonado Eliche, Magdalena.
281. Mañas Ballestín, M.ª de los Angeles.
282. Mañas Martínez, Concepción.
283. Marín Bravo, Clara.
284. Marín Collado, María Teresa.
285. Marín Martínez, Ana María.
286. Marín Megías, María Teresa.
287. Marín Mendoza, María.
288. Marín Muñoz, María de los Remedios.
289. Maroto Valdivia, Angela.
290. Martín Aguilar, Virginia.
291. Martín Castillo, María del Rosario.
292. Martín Martínez, Juana.
293. Martín Parra, María del Carmen.
294. Martínez Budia, Juana.
295. Martínez Carmona, Amelia.
296. Martínez Cerezo, Juana.
297. Martínez Cruz, Sebastiana.
298. Martínez García, María de los Angeles.
299. Martínez González, Pilar.
300. Martínez Lendínez, Gloria.
301. Martínez Lozano, María de los Dolores.
302. Martínez Martínez, Carmen.
303. Martínez Martínez, Florentina.
304. Martínez Muñoz, Manuela.
305. Martínez Osorio, María del Carmen.
306. Martínez Pedregosa, Araceli.
307. Martínez Plaza, María Isabel.
308. Martínez Recena, María Gloria.
309. Martínez Rubio, Rosario.
310. Martínez de la Torre, Clara.
311. Martos Calzado, María Eusebia.
312. Martos Martínez, Encarnación.
313. Maza Siles, María de los Dolores.
314. Medina Gámez, Manuela.
315. Medina Lozano, María Josefa.
316. Medina Muñoz, María de los Dolores.
317. Medio Jurado, Rosa María de.
318. Melgarejo Jaldo, Ana María.
319. Mena Ruiz, María del Carmen.
320. Méndez Gato, María Josefa.
321. Mercado Cecilia, Luisa.
322. Merino Aranda, Francisca.
323. Merino del Castillo, Ana María.
324. Mezcua Rubio, Emilia.
325. Miguel Arias, Teresa.
326. Millán Martínez, Francisca.
327. Millán Quero, María Isabel.
328. Mínguez Martínez, Antonia.
329. Mitelbrum Damas, Manuela.
330. Molina Arbol, Amparo.
331. Molina Aznarte, María Lourdes.
332. Molino González, Isabel.
333. Mondaray Masegoso, Iluminada.
334. Monedero Moya, María del Pilar.
335. Montalvo Sánchez, M.ª de los Milagros.
336. Montilla Passas, María del Carmen.
337. Montes Camacho, María de los Dolores.
338. Moral Barrón, María de las Mercedes.
339. Moral Parras, Socorro.
340. Morales Arquillo, Ana.
341. Morales Cabrera, Francisca.
342. Morales Ocaña, María Antonia.
343. Morales Collado, María Trinidad.
344. Morallón Fuentes, Eugenia.
345. Moreno Alvarez, María Fermina.
346. Moreno Arbolada, María del Rosario.—Hija de Maestro.
347. Moreno Barrionuevo, María Josefa.
348. Moreno Barrionuevo, Rufina.
349. Moreno Hernández, Encarnación.
350. Moreno López, Francisca.
351. Moreno López, Josefa.
352. Moreno Márquez, Juana Gloria.
353. Moreno Montero, Josefa.
354. Moreno Rus, María del Carmen.
355. Moreno Torrecillas, Francisca.
356. Moreno Zabala, Concepción.
357. Mota Cátedra, Enriqueta.
358. Moyano Granada, Ana María.
359. Muela del Valle, Paula.
360. Muñoz Alvarez, Carmen.
361. Muñoz Gascó, Francisca.
362. Muñoz Marín, Ana Josefa.
363. Muñoz Martínez, Rosa.
364. Muto Castedo, María del Carmen.
365. Nájera Santoro, María de los Dolores.
366. Navarrete Vernalte, Antonia.
367. Navarro Cabezas, Encarnación.
368. Navarro Luzón, María Expectación.
369. Navas Sánchez, María Inmaculada.
370. Navidad Aranda, Catalina.
371. Nebot Ferreira, Pilar.
372. Nieto Coronas, Francisca.
373. Nieto Serrano, Isabel.
374. Novoa Martínez, Ana.
375. Ojeda Estrada, Dolores.
376. Olivares Vencesla, Dolores.
377. Olivencia Pérez, Encarnación.
378. Olmedo Morales, Antonia.
379. Ordóñez Zapata, María del Carmen.
380. Oria Rodríguez, María del Carmen.
381. Ortega Barranco, María del Carmen.
382. Ortega Fuentes, Rafaela.
383. Ortega Gutiérrez, María Isabel.
384. Ortega Lopera, Purificación.
385. Ortega López, María Gloria.
386. Ortega Medina, Enriqueta.
387. Ortega Ocaña, Antonia.
388. Ortega Pinar, María de los Angeles.
389. Ortiz Hernández, Milagros Isabel.
390. Ortiz Juares, María Josefa.
391. Padilla García, Juana Justa.
392. Padilla Jiménez, Soledad.
393. Padilla Tobaruela, María Brígida.
394. Padilla Tobaruela, M.ª del Carmen.
395. Pageo Montiel, Pilar.
396. Palomares Fernández, Mercedes.
397. Parras Cozar, Carmen.
398. Parra Delgado, María Jesús.
399. Parras Colmenero, Carmen.
400. Parras Jiménez, Trinidad.
401. Pascual González, Natividad.
402. Patón Galdón, Francisca.
403. Pedrosa Arenas, Concepción.
404. Peinado Rivero, Mariana.
405. Peinado Tirado, María Josefa.
406. Peña Amaro, María del Carmen.
407. Peña Jurado, Josefina.
408. Peñín Franco, María Lourdes.
409. Perales Quesada, Mariana.
410. Perea Nieto, Carmen Josefa.
411. Pérez Agudo, Francisca.
412. Pérez Ahumada, Clotilde.
413. Pérez Bravo, María Dolores.
414. Pérez Cano, Josefa.
415. Pérez Céspedes, María del Pilar.
416. Pérez Extremera, María Margarita.
417. Pérez García, Manuela.
418. Pérez González, Juliana.
419. Pérez Meléndez, Dulcenombre.
420. Pérez Paterna, María del Carmen.
421. Pérez Paterna, Trinidad.
422. Pérez Ruiz, María del Pilar.
423. Pérez Sánchez, María Josefa.
424. Pérez y Tobaruela, M.ª de los Angeles.
425. Pérez Zafra, Brígida.
426. Pino de la Torre, Antonia del.
427. Plaza Ruiz, Angela.
428. Polaina Troyano, María de los Dolores.
429. Poyatos Morillas, Antonia.
430. Prada Sevilla, María del Carmen.
431. Prados Ruiz, Manuela.
432. Prieto García, Dolores.
433. Prieto Ruiz, Francisca.
434. Puerto Roa, Ana María.
435. Pueyo Martínez, Elisa. — Hija de Maestro.
436. Pulido Delgado, Isabel María.
437. Pulido López, Elvira.
438. Puñal Delgado, Iluminada.
439. Quero Juárez, Ana.
440. Quero Rincón, Antonia.
441. Quesada Arias, Ana María.
442. Rama Olivares, Nazaret.
443. Ramírez Burgos, Dolores.
444. Ramos Hervás, Serafina.
445. Ramos Jiménez, Josefa.
446. Raya Martínez, Francisca.
447. Reche Mínguez, María Teresa.
448. Redondo Candal, Purificación.
449. Redondo Medina, Catalina.
450. Redondo Ortega, Sagrario.
451. Revilla Sanz, María Gabina.
452. Reyes Lorite, Francisca.
453. Reyes Reyes, María.
454. Río Martínez, María del Pilar del.
455. Río Morillas, Aurelia Francisca del.
456. Ríos Gómez, Blanca de los.
457. Ríos Rubia, María del Pilar.
458. Rivas Fernández, Rosa.
459. Rivas Gallego, Rosario.
460. Rivas Garat, Juana.
461. Robles Arjona, Carmen.
462. Rodríguez Aparicio, María Luisa.
463. Rodríguez del Barco, María del Carmen.
464. Rodríguez Cruz, Purificación.
465. Rodríguez Ferriz, María de los Dolores.
466. Rodríguez Furriel, María Antonia.
467. Rodríguez García, Juana.
468. Rodríguez Gea, María del Pilar.
469. Rodríguez Herreros, Francisca del C.
470. Rodríguez Medina, María Antonia.
471. Rodríguez Mercado, María.
472. Rodríguez Miranda, Antonia.
473. Rodríguez Ordóñez, Francisca.
474. Rodríguez Prados, Clara.
475. Rodríguez Serrano, Basilia.
476. Rodríguez Talero, M.ª del Carmen.
477. Roldán Collado, Trinidad.
478. Roldán Torres, Emilia.
479. Roldán Torres, Josefa E.
480. Romero González-Daimiel, María Rosa.
481. Romero Medina, Juana.
482. Romero Parrilla, Lucía.
483. Roncero Lozano, María del Pilar.
484. Rosa Vasco, Carmen de la.
485. Ruano Siles, Angeles.
486. Rubio Bermúdez, Virtudes.
487. Rubio Puentes, María Concepción.
488. Rueda Fernández, Mercedes.
489. Ruiz Alameda, Mariana.
490. Ruiz Araque, Amparo.
491. Ruiz Cubillo, Ana María.
492. Ruiz García, Encarnación.
493. Ruiz Medina, Visitación.
494. Ruiz Mirón, Carmen.
495. Ruiz Navarro, Bonifacia.
496. Ruiz Ortiz, María Patrocinia Juana de la Cruz Petra.
497. Ruiz Peregrina, Carmen.
498. Ruiz Pérez, Ana María.
499. Ruiz Pérez, María del Carmen.
500. Ruiz Ruiz, Dolores.
501. Ruiz Ruiz, Francisca.
502. Ruiz del Moral Sainz de Cartagaz, María Josefa.
503. Rus Rodríguez, Paula de.
504. Sadornil Castrillo, Inocencia.
505. Sáez Abolafia, María Jesús.
506. Sáez García, Catalina.
507. Sahúco Roa, Sebastiana.
508. Salas García, Francisca de Paula.
509. Salazar Ramírez, Juana.
510. Salvedo Catena, Gregoria.
511. Salido Paredes, Gonzala.

512. Sánchez Avilés, María Luz.
513. Sánchez Cabrera, Isabel.
514. Sánchez Chamorro, Dolores.
515. Sánchez Granero, Isabel.
516. Sánchez Membrives, María Rosa.
517. Sánchez Moya, María Josefa.
518. Sánchez Naranjo, Francisca.
519. Sánchez Navarrete, Mercedes.
520. Sánchez Ortiz, María Jesús.
521. Sánchez Pérez, Mercedes.
522. Sánchez Robles, Concepción.
523. Sánchez Sánchez, Rocío.
524. Sánchez Serrano, María Dolores.
525. Santiago Fernández, Isabel.
526. Santiago Migallón, María de las Nieves.
527. Sanz Ruiz, Antonia.
528. Sarmiento Peña, Ana María.
529. Sarrate Mas, María Ascensión.
530. Sarriá Albo, María Luisa.
531. Segovia Gutiérrez, María del Sagrario.
532. Senovilla García, María Amparo.
533. Serrano y Chamorro, María del Carmen.
534. Soria Gallego, Petronila.
535. Suárez Gallego, Juana María.
536. Taus Fernández, María del Carmen.
537. Taba Jiménez, Isabel.
538. Tello Martínez, María Rosa.
539. Tena Nogales, Dolores.
540. Temiño Revilla, Milagros.
541. Tirado Parras, Mercedes.
542. Tirao Tirao, Rita.
543. Toribio Dorego, María del Carmen.
544. Toro Egea, Encarnación.
545. Torre Carrazón, Carmen de la.
546. Torre Ortega, Isabel de la.
547. Torres López, María del Carmen.—Hija de Maestro.
548. Torres Sánchez, Ana.
549. Torres Sánchez, María Josefa.—Hija de Maestro.
550. Torres Vela, María del Carmen.
551. Tovar Avi, Eva María.
552. Troyano Ruiz, María del Carmen.
553. Ullán Padilla, Rosalía.
554. Ureña Calahorro, María Teresa.
555. Ureña Ruiz, Magdalena.
556. Utrera García, María Teresa.
557. Vacas Ajenjo, Luisa.
558. Vadillo Fernández, María Isabel.—Hija de Maestro.
559. Vadillo Fernández, Rosa.—Hija de Maestro.
560. Valdivia Poyatos, Antonia.
561. Valero Quesada, María José.
562. Vallejo Villar, María Teresa.
563. Vargas Gámez, María Josefa.
564. Vargas Martos, Magdalena.
565. Vargas Sánchez, Encarnación.
566. Vázquez Moreno, Victoria.
567. Vela Martínez, Dolores.
568. Vela Rodríguez, María de los Dolores.—Hija de Maestro.
569. Vivoras Reyes, Rosalía.
570. Vicaria Zabala, Alfonsa.
571. Vílchez Gámez, Antonia.
572. Vílchez Roa, Catalina Rosa.
573. Villacañas Martínez, Angela.
574. Villar Romero, María Teresa.
575. Wasmer Trapero, Eulogia.
576. Yáñez Carretero, María Concepción.
577. Yllán Boizas, Valentina.
578. Zafra Barragán, María Francisca.
579. Zafra Jiménez, Magdalena.
580. Zagalaz Sánchez, María Luisa.
581. Zafra López, María.
582. Zaragoza Contreras, Agripina Amparo.

LEÓN

1. Abella Abella, Celia.
2. Acevedo Flórez, Milagros.—Huérfana del Magisterio.
3. Aguado Blanco, Luzdivina.
4. Alija Carbajo, Francisca.
5. Alija de la Fuente, María Palmira.
6. Alonso Blanco, María Concepción.
7. Alonso de Castro, Julita.
8. Alonso Fernández, Carmen.
9. Alonso Ferreras, Blanca Nieves.
10. Alonso García, Pilar.
11. Alonso de Lera, María Luisa.
12. Alonso Monroy, María Luisa.—Hija de Maestro.
13. Alvarez Almarza, Begoña.
14. Alvarez Alvarez, Emilia.
15. Alvarez Alvarez, Leonor.
16. Alvarez Alvarez, Purificación.
17. Alvarez Alvarez, Sagrario.
18. Alvarez Fernández, María Dolores.
19. Alvarez y Fernández, María de la Victoria.
20. Alvarez Fresco, María Carmela.
21. Alvarez García, Concha del Carmen.
22. Alvarez García, Teresa.
23. Alvarez González, María Raquel.
24. Alvarez Guerra, María Gloria.
25. Alvarez Miguélez, Cándida.
26. Alvarez Moreno, Raquel.
27. Alvarez Pinos, Isabel.
28. Alvarez Pinto, Ana María del Sagrario.
29. Alvarez Prieto, Crisanta Carlota.
30. Alvarez Ramos, Angeles.
31. Alvarez Rey, Eulalia.
32. Alvarez Robles, María de los Angeles.
33. Alvarez Travieso, Marcelina.
34. Alvarez Suárez, Marcelina M.
35. Aller González, Balbina.
36. Amez Martínez, Rosa María.
37. Amigo Rivas, María.
38. Amo Durántez, María Luisa del.
39. Andrés Giraldo, María Vicencia.
40. Andrés Minguell, Gloria.
41. Antón Santamarta, Vicenta.
42. Aparicio Franco, María Blanca.
43. Aparicio Sarmiento, María Soledad.
44. Ares Martínez, María del Carmen.
45. Ares Navedo, Adela.
46. Arias Acedo, Socorro.
47. Arias Arias, Matilde Gloria.
48. Arias Cobos, María Angeles.
49. Arias Martínez, Anastasia.
50. Arias Martínez, Obdulia.
51. Arregui Leizaola, María Avelina.
52. Baños Baños, Horminda.
53. Barrera Carballo, María Dolores.
54. Barrera Carballo, María Teresa.
55. Barrio Santaolalla, Ascensión.
56. Barrios del Blanco, María de la Purificación.
57. Barros Blanco, Angelita.
58. Benavides Vega, María José Begoña.
59. Ben Sánchez, Manuela.
60. Bernardo Armenteros, María Purificación.
61. Blanco Fernández, María Encina Isabel.
62. Blanco Gutiérrez, María Josefina.
63. Blanco Moratiel, María Inmaculada Daría.
64. Blas San Juan, María del Rosario de.
65. Bobis González, Josefa Adela.
66. Bodelon García, María Teresa.
67. Burguete Toral, María del Carmen.
68. Bustos Gómez, Yolanda.
69. Caballero Carballo, María del Carmen.—Huérfana del Magisterio.
70. Caballero Mantilla, Avelina-Olvido.
71. Cabezas García, Nélida.
72. Calzada Martínez, Rafaela.
73. Canga Gandarillas, Sara Inés.
74. Cantero Melida, María Heliodora.
75. Caño García, Francisca.
76. Carbajal Lera, Amor-Felipa.
77. Carballo Fernández, María Luz.
78. Carballo Gallardo, Avelina.
79. Carbajo Carbajo, Manuela.
80. Cármenes Sánchez, Ana María.
81. Carvajal Herrero, María Luisa.
82. Carril Rodríguez, María Luisa.
83. Carrizo García, Marina.
84. Castán Santiago, María Luisa.
85. Castañeda Chamorro, Candelas.
86. Castaño Basante, Mercedes.
87. Castaño Díaz, Ana María.
88. Castañón González, Ana María.
89. Castot-Bellocq y Rojas, María Teresa.
90. Castro García, María Milagros Carolina.—Hija de Maestro.
91. Castrillo Aguado, María de los Angeles.
92. Cendán Rovira, María Victoria.
93. Cenoz Cenoz, María Antonia.
94. Claro García, María Teresa.
95. Cobos Arias, Sahara.
96. Comuñas Fernández, María Luz.
97. Conde Puente, María Jesús.
98. Codero Monroy, Natividad.
99. Codero Quintana, María Amparo.
100. Cornejo Alvarez, María Teresa.
101. Crespo Moreno, María Antonia.
102. Crespo Soto, María de la Concepción.
103. Cubillas Ordás, María Isabel.
104. Cueto Martínez, María Anunciación.
105. Cuervo de Abajo, María de los Placeres.
106. Cuevas González, María Cruz.
107. Chaves Morán, María de los Angeles.
108. Díaz Madrid, María Carmen Ana«
109. Díez Alcoceba, María del Carmen.
110. Díez Arias, María Socorro.
111. Díez Baños, Ascensión Luisa.
112. Díez-Canseco Alba, Concepción.
113. Díez Clemente, María Julia.—Hija de Maestra.
114. Díez Díez, María Gloria.
115. Díez Fernández, Carmen.
116. Díez Fernández, María Elena.
117. Díez García, Esperanza.
118. Díez García, Heliodora.
119. Díez González, María Dolores.
120. Díez Morán, Secundina.
121. Díez Ordóñez, María Berta.
122. Dios y de Dios, María de las Mercedes de.
123. Domínguez Mendoza, María Teresa Domínguez.
124. Domínguez Pérez, María Celia.
125. Dueñas Flecha, Rosa María.
126. Egido Salazar, María del Carmen.
127. Encina Ramón, María del Carmen.
128. Escanciano Fernández, Rita.
129. Escapa Brezmes, María del Pilar.
130. Escapa Gutiérrez, María Esther.
131. Escapa Viejo, Margarita Inés.
132. Escudero Alvarez, María Luisa.
133. Escudero Fernández, Pilar.
134. Escudero Fernández, María Visitación.—Huérfana del Magisterio.
135. Faba García, María Angustias.
136. Fadon Huertas, Ana María.
137. Falagan Alvarez, Josefa.
138. Fernández Alaiz, María Isabel.
139. Fernández Aldeano, Elena Esther.
140. Fernández Alonso, María de las Nieves.
141. Fernández Alvarez, Inés Begoña.
142. Fernández Cabello, María Angela.
143. Fernández Cuerta, Laurinda.
144. Fernández Díaz, María de los Angeles.
145. Fernández Díez, María Rosa.
146. Fernández Díez, Rosa María.
147. Fernández Estébanez, Augusta. — Hija de Maestro.
148. Fernández Fernández, María Visitación Consuelo.
149. Fernández Gala, Cristina.
150. Fernández García, Carmen Natividad.
151. Fernández García, María Luisa.
152. Fernández García, María Teresa.
153. Fernández González, Concha.
154. Fernández González, Eugenia.
155. Fernández Gordón, María de las Mercedes.
156. Fernández Gutiérrez, Cecilia.
157. Fernández Gutiérrez, María Consuelo.
158. Fernández Gutiérrez, Hortensia.
159. Fernández Lima, María Covadonga.
160. Fernández López, Lita.
161. Fernández Lozano, María.
162. Fernández Martínez, Francisca. — Hija de Maestro.
163. Fernández Martínez, Arcangelina.
164. Fernández Martínez, María Isabel.
165. Fernández Martínez, María Isabel.
166. Fernández Montiel, Manuela.
167. Fernández Ordóñez, María Concepción.
168. Fernández Perales, María Luisa.
169. Fernández Pérez, Julia.
170. Fernández Ríos, Aurora.
171. Fernández Robles, María de los Angeles.
172. Fernández Rodríguez, María Celina.
173. Fernández Sánchez, Avelina Valentina.
174. Fernández Valladares, Berta.—Hija de Maestra.
175. Ferrer Peña, María del Carmen.
176. Ferrera Rodrugez, Almudena.
177. Ferrera Rodríguez, Leóríndes.

178. Ferrero Martínez, Rosa.
179. Ferrero Morán, Flora Consuelo.
180. Flores Fernández, Clara María.
181. Focino Gaitero, Anuncia.
182. Fraile Alija, María de la Merced.
183. Franganillo Asensio, María del Carmen.
184. Fresco Fernández, Fresdesvinda.
185. Fresno Vega, María Isabel.
186. Fuente Astorga, María del Carmen de la.
187. Fuente García, María Teresa.
188. Fuertes Fuertes, María Clarisa. — Hija de Maestro.
189. Gago García, María del Pilar.
190. Galán García, María Teresa.
191. Gallegos Quintano, María Jesús.
192. García Alba, Celia.
193. García Alba, Encarnación.
194. García Alonso, María Isabel.
195. García Alvarez, María del Carmen.
196. García Antolín, Teodora Concepción.
197. García Braña, María de la Concepción.
198. García Caunedo, Berta.
199. García Carbajo, Antonia.
200. García Bardón, Martina.
201. García Berzal, Elena.
202. García Cordero, María Teresa.
203. García Fernández, Conchita Micaela.
204. García Fernández, María Antonia.
205. García Fernández, María Remedios.
206. García Fuertes, María Angeles.
207. García Fuertes, María Dolores.
208. García García, María Amor.
209. García García, Carmen.
210. García García, Delfina.
211. García García, Piedad.
212. García González, María de los Angeles.
213. García González, María Dolores.
214. García González, María Luz.
215. García González, María Teresa.
216. García Gundín, María Esther.
217. García Gutiérrez, Ana Matilde.
218. García Marqués, Laudelina.
219. García Morán, Rosa María.
220. García Nistal, Josefa.
221. García Nogal, Trinidad.
222. García Pozo, María Felicitas.
223. García Rodríguez, Enedina.
224. García Ruiz, María Isabel.
225. García Salgado, María.
226. García Santiago, María del Carmen.
227. García Serrano, María de la Concepción.
228. García de Vega, Avelina.
229. García Zurdo, Gonzala.
230. Garmón Valle, María del Carmen.
231. Gómez Macías, María de los Angeles.
232. González Alvarez, Elena.
233. González Alvarez, María.
234. González Alvarez, Rosalía.
235. González Arias, Rosa María.—Hija de Maestro.
236. González Bello, Tomasa.
237. González Benavides, María Luisa.
238. González Calderón, Ana María.
239. González Carreño, Cecilia.
240. González Díez, Ana María.
241. González Díez, María del Carmen.
242. González Fernández, Cesárea.
243. González Fernández, Emilia.
244. González Fernández, María Consolación.
245. González Fernández, María Luisa.
246. González García, Jesusa Aurora.
247. González García, María del Carmen.
248. González González, María Esther.
249. González González, María del Rosario.
250. González López, María.
251. González Llamaera, Honorina.
252. González Llorente, Isabel.
253. González Matategui, María del Carmen.
254. González Mayo, Lidia.
255. González Merlo, Gloria.
256. González Miguélez, María Etelvina.
257. González Pellitero, Celia.
258. González Prieto, Asunción.
259. González Rozas, Isabel.
260. González Sagüillo, Araceli.
261. González Sánchez, María Elena.
262. González Santin, María del Pilar.
263. González Trincado, Rogelia.
264. González Vega, Margarita.
265. González Yáñez, Ana María.
266. Gordón Robles, Juanita.
267. Graña Rodríguez, María Isabel.
268. Guerra Llorente, Juliana.
269. Guerra Mañanes, María Josefa.
270. Gutiérrez Rodríguez, María Luisa.
271. Herraz Benito, María Angeles.
272. Herrero Alonso, María Isabel.
273. Herrero Flórez, Consuelo.
274. Herrero Fuentes, Isidora.
275. Herreros Miguélez, Benita.
276. Hidalgo Alvarez, Eufrasia.
277. Hidalgo Argüello, María José.
278. Hidalgo Rodríguez, María Piedad.
279. Hompanera Escanciano, Teresa.
280. Huerga Miguélez, María Cruz.
281. Ibán Soto, Adoración.
282. Infante Pérez, María del Carmen.
283. Juan Castellanos, María Asunción.
284. Juan Juan, María Angeles.
285. Lagartos Cancelo, Constanza.
286. Lamela Rozas, Dorinda.
287. Laiz García, Elisa.
288. Lanza Vega, María Nieves.
289. Laso Cardo, Herminia.
290. Lastra Diéguez, Isabel.
291. Legido Olea, Teodora.
292. Lera Fernández, Manuela.
293. Liébana Rodrigo, Ana María.
294. Lillo Díez, Tomasa Encarnación.
295. López López, María Olvido.
296. López Llorente, Mercedes.
297. López Morán, María de la Luz.
298. López Rodríguez, Aladina.
299. López Rodríguez, María Raquel.
300. López Ronco, Dulce María.
301. Lorenzana Ramos, María Victoria.—Hija de Maestro.
302. Losada López, Mercedes.
303. Lozano Alvarez, María Amancita.
304. Lozano Valbuena, María Aurora.
305. Luengos Rodríguez, María Luz.
306. Luis Ferreras, María del Pilar de.
307. Llamas Fernández, María Dolores.
308. Llamas García, Isabel.
309. Llamas García, María del Carmen.
310. Llamas Pérez, María Elena.
311. Llamas Pérez, María Julia.
312. Llamazares de Frías, María Isabel Blanca.
313. Llamazares Prieto, Florentina.
314. Llamera Fernández, María Emilia.
315. Llano Gómez, María Jesús.
316. Llanos Juárez, María Begoña.
317. Madrid Rivera, Francisca.
318. Magaz Díez, María Paz.
319. Manga Manga, María Eufemia.
320. Marcos Porras, Demetria.
321. Marcos Vidales, María del Pilar.
322. Marcos Vieira, María del Pilar.
323. Marigorta, Monge, Rosina.
324. Marina Mancebo, María Natividad.
325. Martín de la Fuente, Teresa.
326. Martínez Alonso, María Eloísa.
327. Martínez Bautista, María.
328. Martínez Charro, Manuela.
329. Martínez Fernández, María Clarita.
330. Martínez Fernández, María Isabel.
331. Martínez Fernández, María Teresa.
332. Martínez Fonfría, Purificación.
333. Martínez García, María del Carmen.
334. Martínez García, María Resurrección.
335. Martínez García, Rosa María.
336. Martínez Gutiérrez, Engracia.
337. Martínez Liébana, María Luisa.
338. Martínez Liébana, María Milagros.
339. Martínez y Martínez, Manuela.
340. Martínez Pérez, Rosalina.
341. Martínez Puerta, Trinidad.
342. Martínez Riesgo, May Luz.
343. Martínez Sánchez, María Dulce.
344. Martínez Velasco, María Angélica.
345. Meana Romero, Jacinta.
346. Medina Casado, María de los Angeles.
347. Merino Bodelon, Ana María.
348. Merino Díez, Rosa María.
349. Mielgo Fernández, María Socorro.—Hija de Maestro.
350. Molinero de Dios, Consuelo.
351. Monge Alonso, Ana María.
352. Morales García, María Dolores.
353. Morán Caño, Rosa Luz.
354. Mourin Freire, Elvira.
355. Mirantes González, María Gregoria.
356. Mirantes González, María Luisa.
357. Morán Arroyo, Carmen.
358. Morán Benéitez, María del Carmen.
359. Morán González, María del Pilar.
360. Morán Pérez, María Isabel.
361. Moreno Ruiz, María del Carmen.
362. Moro Arias, Dulce Nombre.
363. Mosteirin Dacasa, María Soledad.
364. Moya Pariente, María Sabina.
365. Mozo Acevedo, Bernarda Pilar.
366. Muñiz Fernández, María Anunciación.
367. Natal Ganzález, Everilda.
368. Nicolás Rueda, Natividad.
369. Núñez Celada, Lourdes.
370. Núñez Redondo, Custodia.
371. Olano Olano, Raquel.
372. Orllo Díez, Plácida Begoña.
373. Orejas González, María Isabel.
374. Ordóñez Alvarez, María del Pilar.
375. Orduña Zamorano, María de la Esperanza.
376. Osorio Pestañán, Inés.
377. Otero López, Antonia.
378. Palacio Alvarez, Anita.
379. Palacio Alvarez, Carmen.
380. Panera Rodríguez, María Amparo.
381. Parcero Torre, María Begoña.
382. Pariente García, Clara. — Hija de Maestro.
383. Parga Santos, María Luisa.
384. Pastor Gutiérrez, María José.
385. Paz Fernández, Venancia.—Hija de Maestro.
386. Paz Llamas, María del Carmen.
387. Peláez Mediavilla, María Luisa.
388. Pérez Arenes, Matilde.
389. Pérez Casado, María de los Angeles.
390. Pérez Delgado, María Victoria.
391. Pérez Fernández, María Gloria.
392. Pérez Fernández, María Isabel.
393. Pérez García, Asunción.
394. Pérez García, Otilia.
395. Pérez Gigosos, María Augusta.
396. Pérez González, María Josefa.
397. Pérez Juan, Tomasa.
398. Pérez Marcos, María del Carmen.—Huérfana del Magisterio.
399. Pérez Mediavilla, Agapita.
400. Pérez Nistal, María Delfina.
401. Pérez Pérez, Juana.
402. Pérez Pérez, María Rosa.
403. Pinto Pacho, Publia.
404. Placer Bernardo, Rosana.—Hija de Maestro.
405. Polo Sanz, María Asunción.
406. Pozuelo Lorenzana, Cecilia.
407. Prado Lázaro, María del Camino.
408. Presa Ares, María Isabel.
409. Prieto Valderrey, María.
410. Prieto García, María Angeles.
411. Prieto González, María Jesús.
412. Puente Andrés, Elicesia María de la.
413. Puente Fernández, María Natividad.
414. Puente López, María del Carmen de la.
415. Puerto Pérez, María Isabel.
416. Puente Pinto, Anselma.
417. Quintana Llamas, Oliva.
418. Ramón García, María del Carmen Eugenia.
419. Ramos García, Lorenza.
420. Ramos Mayo, María Concepción.
421. Recio Valbuena, María Gloria.
422. Reguera Mencía, Aurora Rosalía.
423. Riaño Villaverde, María Blanca.
424. Ribes Gancedo, María Luz.
425. Riego Alvarez, Encarnación.
426. Riesco Alvarez, María Isabel.
427. Río Alonso, María del Carmen.
428. Robla Ortiz, María Isabel.
429. Robles Orejas, Gregoria.
430. Robles Torices, María Esther.
431. Rodríguez Alvarez, Rosa María Gloria.
432. Rodríguez Colmenares, María Luisa.
433. Rodríguez Fernández, Yolanda Placidia.
434. Rodríguez Fuertes, Elena.
435. Rodríguez García, Luzdivina.
436. Rodríguez García, María Feliciana.
437. Rodríguez González, Evangelina.
438. Rodríguez González, Josefa.
439. Rodríguez González, Rosa María de la Encina Victoria.
440. Rodríguez Lombó, Antonia.

441. Rodríguez López, María de las Mercedes.
442. Rodríguez Mantilla, María Socorro.
443. Rodríguez Prieto, Guadalupe.—Hija de Maestro.
444. Rodríguez Sánchez, María del Carmen.
445. Rubio González, Constantina.
446. Ruiz Caballero, María Angela.—Hija de Maestro.
447. Sabugo Suárez, Ana María.—Huérfana de Maestro.
448. Sánchez Alvarez, Teresa.
449. Sánchez Bazo, María Rosa.
450. Sánchez Díez, María Rosario.
451. Sánchez Prada, María de los Angeles.
452. Sánchez Terija Escudero, Rosa.
453. Sancho de Castro, Julita.
454. San Martín Adrio, Nieves.
455. Santalla Yáñez, María Emiliana.
456. Santidrián Santidrián, Marcelina.
457. Santos Alegre, María del Rosario.
458. Santos Bardón, Aurea Margarita.
459. Santos Martínez, Laurinda.
460. Santos Quiroga, Felicitas.—Huérfana del Magisterio.
461. Sarabia López, Eva María.
462. Sarmiento González, María Nieves.
463. Seco Fuertes, María del Carmen.—Hija de Maestros.
464. Seco Fuertes, María Mercedes Paz. Hija de Maestros.
465. Seco González, María Trinidad.
466. Ser Delgado, Clicerina del.
467. Silván Alonso, María Teresa.
468. Silván Calderón, Manuela.
469. Solana Fernández, María Lucia.
470. Soto Pérez, María Carmen.
471. Suárez Alvarez, Josefa.
472. Suárez Casares, María Adelina Trinidad.
473. Suárez Díez, Hermelinda.—Huérfana del Magisterio.
474. Suárez García, Anunciación.
475. Taranilla Gago, María Mercedes.
476. Tascón García, María Teresa.
477. Teijeiro Cabado, María.
478. Témez Peláez, María Teresa.
479. Terrón Abellá, Francisca.
480. Tirapu, Flamarique, Rosa.
481. Torres Guerrero, Eloísa.
482. Tovar Alonso, Inés.
483. Trapero Santamarta, María Aurora. Huérfana del Magisterio.
484. Turienzo Mari, Rosa.
485. Turrado García, Hermelinda.
486. Turrado Turrado, Agustina.
487. Uria García, María Pilar.
488. Valbuena Pacho, María Asunción.
489. Valdés Cascón, María Belén.
490. Valladares Andrés, Teresa de Jesús.
491. Valladares Llamazares, María Carmen.
492. Valle González, Cándida.
493. Vallejo García, Justiniana.
494. Varga Cantoral, María Ascensión.
495. Vega Gómez, Nieves.
496. Vega Travieso, Gloria.
497. Vega García, María Evelia.—Hija de Maestro.
498. Vega Vega, María Alcena.
499. Velasco Arias, María Jesús.
500. Velázquez Luengo, María Cristina.
501. Vidales Vidales, Paula.
502. Vicente Carro, Elvira.
503. Vilas Gálvez, María de los Angeles.
504. Villar Villar, María del Carmen.
505. Viñuela Alvarez, Matilde Josefa.
506. Viñuela González, Ana María.
507. Vizán Castro, Francisca Clara.
508. Zumalacárregui Rodríguez, María del Camino.

Lérida

1. Adán Díaz, Francisca.
2. Albós Cervós, María Teresa.
3. Aleu Canut, María Luisa.
4. Arbonés Masip, María Teresa.
5. Ardiaca Grégori, María Carmen.
6. Aresté Capdevila, Antonia.
7. Armengol Subirá, Asunción.
8. Arqué Canela, Rosalía.
9. Asensio Morel, María Luisa.
10. Balcells Sesplugues, Montserrat.
11. Barón Calleu, Fernanda María.
12. Bea Mor, Teresa.
13. Bell-Lloch Pedrol, Lourdes.
14. Benet Figuerola, Montserrat.
15. Bentanachs Vives, María.
16. Bertrán Solá, Asunción.
17. Besolí Pubill, Marina.
18. Blanch Guillén, Concepción.
19. Boixadera Castellá, Teresa.
20. Brandón Rodríguez, Leonor.—Hija de Maestro.
21. Brescó Durich, Mercedes.
22. Brugulat Pecanins, Mercedes.—Hija de Maestro.
23. Busquets Baró, Carmen.
24. Cebau Gort, María Jesús.
25. Call Puig, María Antonia.
26. Camarasa Aragó, María Carmen.
27. Campos Pardo, María Teresa.
28. Capell Badía, Eulalia.
29. Capell Mir, Mercedes.
30. Capell Paláu, Ramona.
31. Carabias Escots, Ninfa.
32. Carné Fontanet, Montserrat.
33. Carrera Pueyo, María Luisa.
34. Casanovas Falcó, María Luisa.
35. Casbas Visa, María Teresa.
36. Cases Moragues, Elvira.—Hija de Maestra.
37. Castañer Albiac, Josefina.
38. Castellá Amigó, Rosa María.
39. Castelló Pérez, Carmen.
40. Catalá Codina, Remedios.
41. Cereza Salinas, Dolores.
42. Clúa Cases, Genoveva.
43. Cluet Eroles, Ramona.
44. Cobos Ortega, Josefa.
45. Codony Balañá, Teresa.
46. Codesal Puy, María del Carmen.
47. Codina Padullés, Rosa.
48. Coma Coll, Josefina.
49. Cortasa Vilaltella, Pilar.
50. Cortés y Viu, María.
51. Costa Llobera, María Teresa.
52. Cugat Roca, Cecilia.
53. Cuñat Colell, Mercedes.
54. Díaz Alonso, María Josefa.
55. Díaz García, María del Carmen.
56. Díaz Rodríguez-Solano, María Luisa.
57. Díez Díez, María Lourdes Faustina.
58. Díez Tarilonte, María del Pilar.
59. Dios Verdú, María del Carmen de.
60. Enrech To, Angela María.
61. Escoll Vidal, María de las Mercedes.
62. Español Sanmartí, Carmen.
63. Esparrica Granja, Concepción.
64. Espluga Gallart, Josefa.
65. Esteve Vall-Llebrera, Concepción.
66. Fabregat Blanch, Josefa.
67. Facerías Buisan, Teresa.
68. Farré Pomés, Francisca.
69. Feixa Gallart, Inés.
70. Fenollar Quilis, Marcina Dolores.
71. Fernández Sorreche, Francisca.
72. Ferrer Salinas, Francisca.
73. Flix Solsona, María Concepción.
74. Forcada Picolo, María Carmen.
75. Fornons Martí, María Angeles.
76. Gaset Mora, Manuela.
77. Gelonch Tapies, María del Carmen.
78. Gili Escolá, Rosa María.—Hija del Magisterio.
79. Gordón García, María Luisa.
80. Grau Queralt, Rosa.
81. Graus Casas, Concepción.
82. Herrera Sánchez, Florentina.
83. Ibars Mauri, María Montserrat.
84. Ibarz Herbera, María Concepción.
85. Iglesias Docampo, Eugenia.
86. Isarn Aleu, María Dolores.
87. Isern Rogé, María Rosa.
88. Jou Lluch, María.
89. Jové Porta, Esther.
90. Lou Marco, María José.
91. Llena Folguera, Nuria.
92. Llovera Panavera, Antonia E.
93. Mamolar Rey, Oria.
94. Marcén Albero, Rosa María.
95. Martí Cristófol, Francisca.
96. Martí Fornés, Ana María.
97. Martí Fornés, María Pilar.
98. Martí Perpiñá, Concepción.
99. Masot Vendrell, Natalia Josefa.
100. Mata Vidal, Concepción Rosa.
101. Mauri Mur, María Isabel.
102. Menal Casanovas, Ascensión.
103. Miguel Tabernero, María Dolores.
104. Mir Curcó, Concepción.
105. Miró Pi, María del Pilar.
106. Miret Miarnau, Gloria.
107. Missé Ferrán, María Angeles.
108. Moga Moga, Micaela.
109. Molluna Llop, María Mercedes.
110. Montaner Perisé, María Lourdes.
111. Montaña Caselles, Juana.
112. Montel Jové, María Carmen.
113. Monter Fabregat, María Teresa.
114. Mor Donés, María Magdalena.
115. Morera Barroso, Matilde.
116. Mortés Aixes, Isabel.
117. Morreres Sarroca, María del Pilar.
118. Naval y Castillo, María Pilar.
119. Navarro García, María Teresa.
120. Navarro Moles, Celeste.
121. Navés Gaya, Ramona.
122. Obiols Canut, Concepción.
123. Oliver Iguacel, María Ascensión.
124. Ortea Díaz, Elena.
125. Palacín Peguera, Ramona.
126. Paláu Badía, María del Carmen.
127. Pallarés Pampols, Teresa.
128. Pallisé Escales, Teresa.
129. París Castany, María de las Mercedes.
130. Pedro Lázaro, Matilde de.
131. Pedrós Terraza, Isabel.
132. Peguera Marvá, Julia.—Hija de Maestra.
133. Perelló Panadés, Manolita.
134. Peremartí Vidal, María Dolores.
135. Pereta Salvía, Cecilia.
136. Pertegaz Buendía, María Armonía.—Hija de Maestra.
137. Piñol Sentís, Mercedes.
138. Piqué Valls, María del Carmen.
139. Planellas Romá, María Dolores.
140. Pons Matéu, Simona.
141. Prat Rocaspana, María Teresa.
142. Ponz Callen, María Teresa.
143. Pujol Biosca, María Montserrat.
144. Puyals Ros, Antonia.
145. Queralt Rubió, Concepción.
146. Quesada Parejo, Catalina.
147. Ramos Fernández, Amalia.
148. Ravell Mestres, María Montserrat.
149. Recasens Baró, María Teresa.
150. Reig Adern, María Dolores.
151. Reig Armengol, María del Carmen.
152. Ribó Canut, María Presentación.
153. Ricart Parrot, Angelina.
154. Ripollés de la Fragua, María Rosario.
155. Rius Bertrán, María Carmen.
156. Rodríguez Rossa, María del Mar.
157. Roigé Sabaté, María Josefa.
158. Roméu Torruella, María del Carmen.
159. Ros Balsells, Marta Trinidad.
160. Rovira Vilardell, Margarita.
161. Rubió Lladó, Aurora.
162. Ruiz Gabarra, María del Carmen.
163. Ruiz Abeijón, María de los Angeles.
164. Sabanés Nadal, Teresa.
165. Salmerón Embid, Margarita.
166. Salsé Baldomá, Mercedes.
167. Salvadó Farré, María.
168. Samplón Campo, María del Carmen.
169. Sánchez Timón, María Teresa.
170. Sangrá Mata, Francisca.
171. Sanjuán Cuartero, Elvira.
172. Santallusia Mazarico, Inmaculada.
173. Sardá Rebolleda, Jaimina.
174. Sardá Riera, Mercedes.
175. Segura Pérez, Nuria.
176. Serra Iglesias, Carmen.
177. Sibis Felip, María Carmen.
178. Seré Cabré, María del Carmen.
179. Sirvent Fábrega, Carmen.
180. Solé Novell, Antonia.
181. Soler Xendri, Josefina.
182. Solsona Pampols, Montserrat.
183. Suárez Giralt, Rosa María.
184. Subirá Tarruella, María Jesús.
185. Sunyer Riart, Ana María.
186. Tabeni Comes, Dolores.
187. Tarroja Rubies, Josefa.
188. Ten Moreno, Rosa María.
189. Tersa Alcobé, Carmen.
190. Tolosa Tolosa, Antonia.
191. Torres Ballarín, Teresa.
192. Torres Gabarra, Antonia.
193. Trepat Ribé, María Dolores.
194. Trilla Bellart, María Carmen.
195. Trilla Llobera, María Angeles.
196. Uña Uña, Tránsito.
197. Vidal Bach, Rosa.
198. Vidal Gómez, Teresa.

199. Vidal Minguell, Nuria.
200. Vidal Sánchez, María del Carmen.
201. Vila Sala, Rosa María.
202. Viola Brufal, María Dolores.
203. Vivó Bosor, María Carmen.

Logroño

1. Adan Calvo, Paula.
2. Aguado Izquierdo, María Isabel.
3. Aguirre Preciado, María Isabel.
4. Alesanco Alonso, María Teresa.
5. Alvarez Palacios, María Pilar.
6. Amo Medrano, Begoña.
7. Andía Larrín, María Pilar Antonia.—Hija de Maestro.
8. Anguiano Fernández, María Soledad.
9. Antoñanzas Herce, María Antonia.
10. Aragón Arnedo, Violante Angeles.
11. Arnedo Orbañanos, María Vega.
12. Ascarza González, María Josefa.
13. Bajo Pérez-Caballero, Francisca.
14. Barrio Sáenz, Rosa María.
15. Bella Azcona, María Carmen.
16. Berceo Serrano, Ascensión Liliana.
17. Bermejo Domínguez de Vidaurreta, María del Carmen Nieves.
18. Bermejo García, Natividad.
19. Bretón Tomás, Elvira.
20. Cadarso Gil, María Julia.
21. Calvo Mazo, María del Carmen.
22. Cámara Gordo, Rosa María.
23. Cambón Sanz, María Lourdes.
24. Camprovín Llorente, María Teresa.
25. Cantabrana Barahona, María.
26. Carnicero Ceniceros, María Victoria.
27. Celador Navas Felicidad.
28. Celorrio Lavilla, María Flor.
29. Centeno Pérez, María de los Angeles.
30. Centeno Torre, María del Rosario.—Hija de Maestro.
31. Cordón Vasaldúa, María Jesús.
32. Corral Ochoa, Visitación.
33. Crespo Carazo, María Josefa.
34. Crespo Carazo, María Rosa.
35. Cruz Trapero, María Carmen.
36. Chamorro Martínez, María Luisa.
37. Daroca Ausejo, María Delia.
38. Díaz Nieto, María del Carmen.—Hija de Maestros.
39. Domingo García, Rosa María.
40. Domínguez-Herce, Adoración.
41. Echarri Berceo, Victoria.
42. Escobedo Iranzo, Josefina.
43. Escobés Rodríguez, María Asunción.
44. Espinosa Espinosa, Irene.
45. Ezquerro Díez, Gloria del Carmen.
46. Fernández Domínguez, Rosaura.
47. González Marrodán, María del Carmen.
48. Fernández Miranda, María Belinda.
49. Fernández Palacios, María Luz.
50. Fernández Sancha, Araceli.
51. Fernández de Valderrama Ferrero, María del Carmen.
52. Fernández Viteri, María del Pilar.
53. Figal de Pedro, María Isabel.
54. García-Herreros Agorreta, María Carmen.—Hija de Maestro.
55. García García, María Carmen.
56. García Garrido, María Loreto.
57. García del Moral López de Murillas, María Pilar.
58. García Metola, María Esperanza.
59. García Orden, María Olga.
60. García Zorzano, María del Rosario.
61. Garrigues Garrigues, Josefa.
62. Gil Jiménez, María Dionisia.
63. Gil de Gómez Rubio, María Antonia.
64. Gómez Loza, María del Carmen.
65. Gómez Sáenz de Pipaón, María Angela.
66. González Bermúdez, Ludivina.
67. González Escudero, María del Pilar.
68. González Marqués, Teodora Margarita.
69. Grijalba de Frutos, Rosa María.
70. Heras Rasilla, María Estrella.
71. Hernáez Fernández, María Isabel.
72. Hernáez García, María Gloria.
73. Hernáez Jiménez, María de los Angeles.
74. Herreros Herce, María Nieves.
75. Hita Adán, María del Carmen.
76. Ibarra Bastida, María Victoria.
77. Ibáñez Armas, Aurora.
78. Iglesias Prieto, María del Sagrario.
79. Imaña Barrón, Milagros de.
80. Jiménez Gil, Gloria Esther.
81. Jiménez Gómez, Aurelia.
82. Jiménez Lacruz, María Concepción.
83. Jiménez Leiva, María Olga.
84. Jimeno Llorente, Mercedes.
85. Jodra López de Ocáriz, Amelia.
86. Lafuente Soria, María Concepción.
87. Laínez Salinas, Ana María.
88. Lander Gamboa, María Ascensión.—Hija de Maestro.
89. Larena Bueno, María Alicia.
90. Larreta Anocíbar, Francisca.
91. Lasheras Lozano, María Teresa.
92. Lecumberri Seviné, María Sagrario.
93. Ledesma Blázquez, María Luisa.
94. León Fernández, María Dolores.
95. León Ocón, Armelina.
96. Loizaga Sáez, Rosa Amelia.
97. López Castillejo, María Jesús.—Hija de Maestro.
98. Madorrán Calvo, María Jesús.
99. Magaña Martínez de Antoñana, María Azucena.
100. Malo Galilea, Angela.
101. Manrique Mayor, Natividad.
102. Manzanares Martínez, Adela.
103. Manzanares Martínez, Trinidad.
104. Martínez Oca, Ana María.
105. Martínez Benito, Pilar.
106. Martínez Guerra, María Concepción.
107. Martínez Lafuente, María Nieves.
108. Martínez Olalla, María Dolores.
109. Martínez Oliván, María Adoración de los Reyes.
110. Martínez Pérez, María Carmen.
111. Martínez Vallejo, María Trinidad.
112. Matute Yangüela, María del Carmen.
113. Mazo Ceniceros, Vicenta.
114. Melado Juárez, Henar.
115. Merino Díaz de Cenio, María Cruz.
116. Miranda Ruiz, Sara.—Hija de Maestra.
117. Montiel Arpón, Inmaculada.
118. Montiel Rubio, María del Carmen.
119. Montiel Sáenz, Blanca Aurora.
120. Morales Malo, Josefa Lucía.
121. Moreno Alfaro, María Begoña.—Huérfana de Maestro.
122. Moreno Martos, Ana María.
123. Moreno Soldevilla, Laura.
124. Morga Olarte, Pilar.
125. Muñoz García, María Consuelo.
126. Muñoz González, Julia.
127. Muro Jimeno, Natividad.
128. Oca Herce, María Luisa.
129. Ochoa Navarro, María del Carmen.
130. Ochoa Santamaría, Encarnación.
131. Ochoa Vítores, María Paz.
132. Ojeda García, María Gloria.
133. Ortega Bretón, María Lourdes.
134. Ortiz Garrido, Matilde.
135. Ortiz Gimilio, María Pilar.
136. Osés Martínez, María Soledad.
137 Pachón Campos, Enriqueta Remedios.
138. Pachón Campos, María Jesús.
139. Palacios Metola, Milagros.
140. Pascual Miguel, Ana María.
141. Pascual Piérola, Concepción.
142. Pascual Sáenz, Isabel.
143. Peñalva Fuertes, María Isabel.
144. Pereda Martínez, Rita Milagros.
145. Pérez Barrón, María Luisa.
146. Pérez Pérez, María Natividad.
147. Pérez Reinares, María Soledad.
148. Pérez Sainz, Remedios.
149. Pérez Santo Tomás, María Concepción.
150. Porres Martínez, María Luisa.
151. Pozo Blanco, María Visitación del.
152. Pozo Duarte, María Inmaculada del.
153. Preciado Gil, María Teresa.
154. Quirós Muñoz, Concepción.
155. Reinares Ausejo, María del Carmen.
156. Remírez Pérez, Pilar Juana.
157. Río Garrido, María Isabel de.
158. Rivas Ramírez de la Piscina, María Isabel de las.
159. Rodríguez Díaz, Julia.
160. Rodríguez Ortega, Luzdivina.
161. Ruiz Clavijo Barrio, María Isabel.
162. Ruiz Fernández, María Mercedes.
163. Ruiz de Galarreta Herrero, María Teresa.
164. Ruiz Jubera, María Corpus.
165. Ruiz Martínez de Salinas, Juana de Jesús.
166. Sáenz Aldana, María Cristina.
167. Sala Reixach, María Dolores.
168. Salvador Yagüe, María del Carmen.
169. San Baldomero Ucar, Ana María de los Reyes.
170. San Martín López de Dicastillo, María Cruz.
171. San Román Liberal, Silvia de.
172. Santamaría Loza, Concepción.
173. Sanz Alonso, María Carmen.
174. Serrano Nalda, María del Pilar.
175. Serrano Palacios, María Jesús.
176. Somalo Gómez, Luisa Fernanda.
177. Teberio Martínez, María Consuelo.
178. Terrero Torrecilla, Rosalinda.
179. Terreros Terreros, Yolanda Inmaculada.
180. Torre Sagasti, Delia de.
181. Tricio Cuevas, Rosa María.
182. Tricio González, María Concepción.
183. Ubis García, María Antonieta.
184. Uralde Hurtado, María Luisa.
185. Urcey Gómez, María Rosario.
186. Uruñuela Uyarra, María del Pilar.
187. Uyarra Uyarra, María Cruz.
188. Valentín González, Emilia María Cruz.
189. Varela Iruzubieta, Amelia.
190. Velasco de la Hera, María del Carmen.
191. Vilumbrales Tomás, María Begoña.
192. Villanueva Ibzarbe, Felisa.
193. Zárate Andrés, María del Carmen.
194. Zurbano Díaz de Cerio, María Cruz.

Lugo

1. Abeledo Villamarín, María Cristina.
2. Abraira López, María Felisa.
3. Abuin González, María del Carmen.
4. Alonso González, María Luisa.
5. Alonso López, Encarnación.
6. Alvarez Arias, Amalia.
7. Alvarez López, Lucita.
8. Alvarez Pérez, Ana.
9. Alvarez, Rodríguez, María Josefa.
10. Andrade García, María del Carmen.
11. Amil Castro, Dolores.
12. Arias Fernández, Marina.
13. Arias Lodos, María Luisa.
14. Arias López, María del Carmen.
15. Arias Sánchez, María Teresa.
16. Arias Vázquez, Blanca María.
17. Armada Alvarez, María Luz.
18. Armada Carrete, María Concepción.
19. Armas Viña, Felicitación.
20. Armesto Bruz, Ana María.
21. Arroyo Juez, Julia.
22. Arza Fariñas, Emilia.
23. Bajo Mencía, Talea.
24. Barbagelata Martínez, María Eugenia.
25. Barreira Anello, Ermitas.
26. Barreira Villanueva, María Gloria.
27. Barro Pereiras, María del Carmen.
28. Basanta Montero, María Irene.
29. Bellido Collantres, Ana Victoria.
30. Bermejo Mosquera, María del Pilar.
31. Besteiro López, Concepción.
32. Blanco Méndez, Lourdes.
33. Blanco Pereira, María Onelia.
34. Buján Asorey, María del Carmen.
35. Cabanas Freire, María Isabel.
36. Cabanas Rodríguez, María del Carmen.
37. Cabado Pampín, María Jesús.
38. Cabo Cabado, Esther.
39. Cabo Piñeiro, María del Carmen Teresa.
40. Cabo Piñeiro, María Luisa.
41. Cadahía Ramos, María Julia.
42. Cadórniga Mao, Rosa María.
43. Caloto López, Dolores Araceli.
44. Calvo Rovira, María Angelina.
45. Cameselle Viña, María Encarnación.
46. Campo Armesto, Asunción.
47. Campo Domínguez, María Pilar.
48. Canda González, María Luisa.
49. Canto Fernández, María Victoria.
50. Canto Reboredo, María Rosa.
51. Capón Vázquez, María Luisa.
52. Carballido López, María Paz.
53. Carmona Alvarez, Montserrat.
54. Carreira Balsa, Josefa.

55. Casanova Real, María del Pilar.
56. Casanova Vázquez, María de las Mercedes.
57. Castro Río, Lucía.
58. Castro Rodríguez, Asunción Oliva.
59. Castro Rodríguez, Isabel.
60. Castro Tabarés, María de los Angeles.
61. Castro Ventura, María del Carmen.
62. Cayado Melián, María del Carmen.
63. Cedrón Pacios, María del Carmen.
64. Ceide Saavedra, María de la Concepción.
65. Coira Varela, María Josefa.
66. Colmenares Cal, María Dolores.
67. Conde López, María Inés.
68. Cordal Arés, Isabel.
69. Correa Enríquez, Argelia.
70. Corredoira López, María Teresa.
71. Corredoira Núñez, Angela.
72. Corredoira Rodríguez, María Mercedes.
73. Cortiza Varela, María del Pilar.
74. Costa González, Remedios d'a.
75. Croas Rego, María Esther.
76. Cruz Pacios, María Amadora.
77. Chantres Fernández, María.
78. Chao Ron, Concepción.
79. Chorén Soilán, María Pilar.
80. Dablanca Argerey, Josefina.
81. Dablanca Basadre, María Aurora.
82. Dacal González, María Jesús.
83. Dacal Pérez, Celia.
84. Darriba Fernández, María de los Angeles.
85. Darriba Vázquez, Aurea.
86. Delgado Pérez, Ascensión.
87. Devesa Castro, Carmen.
88. Díaz Arias, Elvira.
89. Díaz Arruñada, María José Angustias.
90. Díaz Cadenas, María Luisa.
91. Díaz Couso, María Josefa.
92. Díaz Díaz, María del Pilar.
93. Díaz Ferreiro, María Dolores.
94. Díaz López, Asunción.
95. Díaz López, Isabel Olga.
96. Díaz López, María Antonia.
97. Díaz Pérez, Alicia.
98. Díaz Ramos, María Isabel.
99. Díaz Rodríguez, Benilde.
100. Díaz Soto, Manuela.
101. Díaz Taboada, Dolores.
102. Díaz Vázquez, María Luisa.
103. Díaz Veiga, Trinidad.
104. Diéguez Diéguez, María.
105. Docampo Carballedo, América.
106. Dopico Cachán, María Obdulia.
107. Doval Paz, Marina.
108. Enríquez Turia, Gumersinda.
109. Escudero Merayo, Concepción.
110. Estrada Ferreiro, María de las Mercedes.
111. Fariñas Vilanova, Mariña.
112. Fernández Alvarez, María de la Paz.
113. Fernández Barreiro, María de la Paz.
114. Fernández Bouso, María Angeles.
115. Fernández Carballas, María Berta Angeles.
116. Fernández Castro, Julia.
117. Fernández Castro, Marina.
118. Fernández Escobar, María del Carmen.
119. Fernández Fernández, Carmen.
120. Fernández Fernández, María Anita.
121. Fernández Fernández, María Celia Estrella.
122. Fernández Fernández, María Pilar.
123. Fernández García, María Angeles.
124. Fernández García, María Celia.
125. Fernández González, Josefa.
126. Fernández González, María del Pilar.
127. Fernández Goyanes, María Olga.
128. Fernández López, Cocepción.
129. Fernández López, Evangelina.
130. Fernández López, María del Carmen.
131. Fernández López, María Josefa.
132. Fernández López, Olga.
133. Fernández Luaces, Julia.
134. Fernández Monteserín, Elena.
135. Fernández Núñez, Ana María.
136. Fernández Palacios, María del Carmen.
137. Fernández Pallín, María del Carmen.
138. Fernández Pardellas, María Sara.
139. Fernández Sampedro, Margarita.
140. Fernández Vázquez, Divina.
141. Fernández Vázquez, María Consuelo.
142. Fernández Vázquez, Olga.
143. Fernández Vuelta, Purificación.
144. Ferreiro Fernández, María del Pilar.
145. Ferreiro Ferreiro, María de los Angeles.
146. Ferreiro García, María Gloria.
147. Ferreiro Saavedra, María Josefa.
148. Folgueiras Rodríguez, Ofelia.
149. Fontal Pérez, María Isabel.
150. Fonteboa Basteiro, María Luisa.
151. Franco Barro, María de la Luz.
152. Franco Pardeiro, Consuelo.
153. Freire Campos, María Victoria.
154. Frey Fernández, María del Carmen.
155. Fuentes Díaz, María Antonia.
156. Galego Astrar, María del Carmen.
157. Gallego Valiño, Fidelina Mercedes.
158. Gallo López, María del Pilar.
159. García Barreira, Amanda.
160. García Barreira, Benigna.
161. García Castiñeiras, Celsa.
162. García Castro, Dolores.
163. García Diéguez, Josefa Mercedes.
164. García Fernández, María Josefa.
165. García García, María del Carmen.
166. García García, Montserrat.
167. García y García, María Josefa.
168. García Gayoso, Soledad.
169. García Monteserín, Lourdes María Cristina.
170. García Núñez, Encarnaci5n Rita.
171. García Ouro, Julia.
172. García Pérez, María Rosario Aurora.
173. García Regueira, Flora.
174. García Rivas, María de los Angeles.
175. García Rodríguez, Ana Celia.
176. García Rodríguez, Alicia.
177. García Santomé, María del Carmen.
178. García Sobrado, Josefa.
179. García Varela, María Josefa.
180. García Vila, María del Carmen.
181. García Villabrille, María José.
182. Garrido Jorge, Sara.
183. Gasalla Gutiérrez, María Delfina.
184. Gay Fernández, Elena.
185. Geada Pumares, María Celia.
186. Gesto Souto, Emilia.
187. Gil Alvarez, María Cristina.
188. Gil Rodríguez, Elvira.
189. Gómez Besteiro, María Antonia.
190. Gómez Couceiro, María del Carmen.
191. Gómez Fernández, María del Pilar.
192. Gómez Folgueiras, María del Carmen.
193. Gómez Guerra, Amparo.
194. Gómez Varela, Ermitas.
195. González Alén, Aurora.
196. González Alvarez, María Luisa.
197. González Barreiro, María del Carmen.
198. González Díaz, Delia.
199. González García, Angelita.
200. González López, María del Carmen.
201. González Mondelo, María del Carmen.
202. González Novo, María del Carmen.
203. González Palmeiro, Beatriz.
204. González Quiroga, María Luisa.
205. González Quiroga, María del Pilar.
206. González Rodríguez, Cristina.
207. González Varela, Balbina.
208. González Varela, Remedios.
209. Goyanes González, María Isabel.
210. Grandio Díaz, Ana María.
211. Guerreiro Fernández, Concepción.
212. Gullón López, María de la Concepción.
213. Gutiérrez Novoa, Marina Amalia.
214. Hermida Cruña, María Delia.
215. Hernández Fernández, María Eugenia.
216. Herrero Ibáñez, María Jesús.
217. Herrero Ramos, Ana.
218. Hiebra Somoza, María de la Cinta.
219. Iglesias Alvarez, Marta Elvira.
220. Iglesias Pérez, María de los Angeles.
221. Iglesias Vidal, Esperanza.
222. Iravedra Alvarez, María Milagros.
223. Isorna Santiago, Manuela.
224. Labrada Ferreiro, Emérita.
225. Lagüela Paz, Inés.
226. Lameiro Rodríguez, María Rosa.
227. Ledo González, María Inés.
228. Ledo Vizoso, Remedios.
229. Legaspi Basanta, Josefa.
230. Leirado Pérez, Olga de los Dolores Soledad.
231. Lemos Cadahía, Concepción.
232. Lombao Romay, María Luisa.
233. Lombao Valiño, María.
234. López Aenlle, Gloria.
235. López Arias, Felicitas.
236. López Candía, María Josefa.
237. López Casanova, María Cistina.
238. López Eiriz, Mercedes.
239. López Fernández, María del Carmen.
240. López Fernández, María Purificación.
241. López Fidalgo, María Josefa.
242. López Folgueira, María Luisa.
243. López Gándaras, Regina.
244. López Gil, María del Pilar.
245. López Gómez, María del Carmen.
246. López González, María Delia.
247. López González, María del Pilar.
248. López Hortas, Esther.
249. López López, Genoveva.
250. López Macía, María de las Mercedes.
251. López-Mosquera Vazquez, María Teresa.
252. López Pardo, Alicia.
253. López Pernas, Elena.
254. López Rodil, Eva María.
255. López Rodríguez, María del Carmen.
256. López Rouco, María Egidia.
257. López Rubiero, María del Carmen.
258. López Taboada, María Angeles.
259. López Varela, María Teresa.
260. López Vázquez, María Dolores.
261. López Vázquez, María de las Mercedes.
262. López Vila, María Carmen.
263. López Vila, María Carmen.
264. López Vila, María Matilde.
265. López Yáñez, María Manuela.
266. Lorenzo Fernández, María Asunción.
267. Lorenzo Montenegro, Elena.
268. Loureiro López, María Teresa.
269. Luaces Lorenzo, María Ramona Celia.
270. Luna Rodríguez, María Gloria.
271. Mallo Fernández, Carmen.
272. Márquez López, Consuelo.
273. Martínez Fernández, María del Pilar Antonia.
274. Martínez Fidalgo, María Isabel.
275. Martínez Gómez, María Inmaculada.
276. Mediante Fernández, Ofelia.
277. Mejuto Otero, María.
278. Melchor Hernández, Joaquina.
279. Méndez Fernández, María Luisa.
280. Méndez López, María Concepción.
281. Méndez Iglesias, Conchita.
282. Méndez Rodríguez, María Salesia.
283. Méndez Romay, María Nieves.
284. Méndez Vázquez, María Remedios.
285. Míguez Salgueiro, Nely.
286. Miragaya García, María Jesusa.
287. Mon García, Ana María.
288. Montecelos Ulla, María José.
289. Montero García, María del Carmen.
290. Montouto Rebolo, Manuela Luz.
291. Morales Redondo, María del Carmen.
292. Morán Fernández, María Isaura.
293. Moraza Bilbao, María Nieves.
294. Moreno González, María Visitación.
295. Moreno Merino, María Teresa.
296. Moscoso Méndez, María Elsa.
297. Mosquera Rodríguez, María Luisa.
298. Mouriz Alvarez, María del Carmen.
299. Muiña Gayoso, María Adelina.
300. Nieves García, Dolores.
301. Nistal Lafuente, María Jesús.
302. Novo Folgueira, María Placer.
303. Novo Muinelo, Modesta.
304. Novo Veiga, María de los Angeles.
305. Novoa Pérez, María Felicitas.
306. Núñez Carreira, Concepción.
307. Olea García, María del Sagrario.
308. Onega Ramos, María Luisa.

309. Ortega Cuesta, Carmen.
310. Otero Barrio, María Portalina.
311. Otero Cifuentes, Rosa María.
312. Otero Enterríos, María Isabel.
313. Otero Fernández, Lita.
314. Otero Carballal, Josefina.
315. Palmeiro Lepina, Ramona.
316. Paradela Pallarés, María Teresa.
317. Pardo Alvarez, María del Carmen.
318. Pardo Carballada, Concepción.
319. Pardo y Pardo, María del Carmen.
320. Pardo Penabad, Olga Balbina.
321. Paz Ferreiro, María Luisa.
322. Paz López, María Teresa.
323. Pazos Iglesias, María de la Paz.
324. Pena Méndez, María Sara.
325. Pena y Pena, María de los Angeles.
326. Penado Fernández, María de las Mercedes.
327. Pena Guizán, María.
328. Pereira Díaz, María Luisa.
329. Pereiro Rivera, María Digna.
330. Pérez Díaz, Elena.
331. Pérez Gómez, Josefa.
332. Pérez Mosquera, María Isabel.
333. Pérez Mosquera, Marina.
334. Pérez Moure, María Luz.
335. Pérez Pérez, Rosa María.
336. Pérez Rodríguez, María de la Concepción.
337. Pérez San Emeterio, Matilde.
338. Pérez Teijeiro, María Elena.
339. Pérez Valle, Concepción.
340. Pérez Varela, María del Carmen.
341. Pérez Vila, Amalia.
342. Permuy Amor, María Dolores.
343. Pezeux Arias, María Antonia.
344. Pintos Pernas, María de la Concepción.
345. Piñeiro Amiéiro, María Luz.
346. Piñeiro López, María del Pilar.
347. Piñeiroá Lozano, María del Carmen.
348. Pociña Díaz, María del Carmen.
349. Pontón Rodríguez, María Divina.
350. Porto Fernández, María del Carmen.
351. Porto López, Carmen Raquel.
352. Prado Penín, Francisca.
353. Prado Real, María Paz.
354. Prado Rodríguez, Marta María.
355. Prieto Vega, Luisa.
356. Puente Pedreira, Ana María.
357. Puente Valín, María Victoria.
358. Pulpeiro Alvarez, Carmen.
359. Pumariño Picado, Ana Isabel.
360. Quizán Alvarez, María del Pilar.
361. Quizán Varela, Clotilde.
362. Ramos Expósito, María Julia.
363. Ramos Gamallo, María Olga.
364. Ramos Rodríguez, Lidia.
365. Ratón Ferreiro, María Eva.
366. Real Fernández, Dolores.
367. Rebolo Río, María Consuelo.
368. Redondo Castro, María Teresa.
369. Rego Ferreiro, Josefa.
370. Rego García, Josefa.
371. Regueira Racamonde, María del Carmen.
372. Regueiro Cruz, María Alicia.
373. Reinoso López, María Montserrat.
374. Reigosa Rodríguez, María Concepción.
375. Rey Chao, Concepción.
376. Rey López, Clara.
377. Rey López, Marisa.
378. Rifón López, Marina.
379. Rigueira Vázquez, María Mercedes.
380. Río Cao, María Elsa.
381. Rivas Rozas, Josefa María.
382. Rivera Fernández, María Luz.
383. Roca Campo, María Angeles.
384. Roca Puga, María del Pilar.
385. Rodríguez Arias, Olga.
386. Rodríguez Campo, Isabel.
387. Rodríguez Cardelle, Carmen Olga.
388. Rodríguez Dacal, María Luisa.
389. Rodríguez Díaz, Francisca.
390. Rodríguez Díaz, María Mercedes.
391. Rodríguez Díaz, Piedad Dolores.
392. Rodríguez Fernández, Josefa.
393. Rodríguez Fernández, María Elena.
394. Rodríguez Fraga, María Milagrosa.
395. Rodríguez Freira, Cándida.
396. Rodríguez Freire, Dorotea.
397. Rodríguez Gómez, María Sara.
398. Rodríguez González, Guadalupe.
399. Rodríguez González, Manuela.
400. Rodríguez González, Rosalía.
401. Rodríguez Guerra, María Luz.
402. Rodríguez Lamela, María Luisa.
403. Rodríguez López, María del Carmen.
404. Rodríguez López, María Isabel.
405. Rodríguez Losada, Isabel.
406. Rodríguez Luaces, María Luz.
407. Rodríguez Montes, Elisa.
408. Rodríguez Pardo, María del Pilar.
409. Rodríguez Pedrosa, Amparo.
410. Rodríguez Rego, Dolores.
411. Rodríguez Rey, Ramona Consuelo.
412. Rodríguez Rodríguez, Aidé.
413. Rodríguez Rodríguez, Concepción.
414. Ridríguez Rodríguez, Daniela.
415. Rodríguez Rodríguez, María de los Angeles.
416. Rodríguez Sánchez, Alicia.
417. Rodríguez Torre, María José.
418. Rodríguez Vázquez, María Teresa.
419. Rojo Fernández, María del Carmen.
420. Román Gerpe, María de los Angeles.
421. Rosado Gómez, María Socorro.
422. Rouco Adán, Concepción.
423. Rouco Abeledo, Dolores.
424. Rivas Regueiro, María.
425. Saavedra Expósito, Encarnación.
426. Saco Pérez, Julia.
427. Salas Seoane, María Angeles.
428. Salgado González, María del Carmen.
429. Salgueiro Domínguez, Herminia.
430. Sánchez Alonso, María Julia.
431. Sánchez Cancio, Esther.
432. Sánchez Canto, María.
433. Sánchez Castaño, Pacita Oliva.
434. Sánchez Iglesias, María Jesús.
435. Sánchez López, Luz Marina.
436. Sánchez Pico, María Ermitas.
437. Sánchez Regueiro, María Virtudes.
438. Sánchez Vázquez, María.
439. Sangil Rodríguez, María del Carmen.
440. Santamarina Díaz, María Felisa.
441. Santamarina Espasande, María Hortensia.
442. Santana López, María Jesús.
443. Santiso Fidalgo, María Luz.
444. Santoalla Santoalla, Inés María.
445. Santos Carnero, Francisca.
446. Segade Fernández, Olga.
447. Seoane Lanzós, María Olga.
448. Seoane López, María Elia.
449. Silva López, María Eugenia.
450. Sobrado Rodríguez, Carmen.
451. Somoza Fernández, Asunción.
452. Souto Gómez, María Angeles.
453. Souto Rubal, Pura.
454. Souto Teijeiro, María Angela.
455. Suárez González, Alicia Aurea.
456. Taboada García, Irene.
457. Taboada Gómez, María Lourdes.
458. Teijeiro Rodríguez, Orisia.
459. Tella Seco, María Nieves.
460. Tomé Roca, María del Carmen.
461. Torneiro Lombardía, María del Carmen.
462. Torres Torres, Soledad.
463. Torre Vázquez, Brígida.
464. Trabado Montaña, Mercedes.
465. Trashorras Díaz, Engracia.
466. Valcárcel Otero, María Hilda.
467. Valiña Ameijide, Oliva.
468. Valiña Crecente, Florentina.
469. Varela Fernández, María Alicia.
470. Varela Mosquera, Ana María.
471. Veral Pena, María Josefina.
472. Varela Pereiro, María de la Concepción.
473. Varela Rodríguez, María del Carmen.
474. Varela Soengas, María Paz.
475. Vázquez Cadahía, María Beatriz.
476. Vázquez Currás, Anisia.
477. Vázquez Fernández, Herminia.
478. Vázquez Fernández, Ana María Beatriz.
479. Vázquez Fernández, María Isabel.
480. Vázquez de la Fuente, Luz.
481. Vázquez García, María del Carmen.
482. Vázquez García, María del Carmen.
483. Vázquez García, María Lourdes.
484. Vázquez López, María Gloria.
485. Vázquez López, María Luz.
486. Vázquez López, Sara.
487. Vázquez Mariz, María del Carmen.
488. Vázquez Moreiras, María de los Angeles.
489. Vázquez Moure, Marina.
490. Vázquez Mouriz, Otilia.
491. Vázquez Pájaro, María del Carmen Nélida.
492. Vázquez y Rodríguez, María Dolores.
493. Vázquez Rodríguez, María Purificación.
494. Vázquez Vázquez, Emma Araceli.
495. Vega González, María Paz de la.
496. Veiga Rodríguez, María Teresa.
497. Ventosinos de la Torre, Mercedes.
498. Verez Carballeira, María Elena.
499. Vidal Iglesia, María Soledad.
500. Vila Fernández, María Mercedes.
501. Vila Sánchez, Antonia.
502. Vila Sande, María del Rosario.
503. Vilar Armas, María.
504. Vilela Montes, Asunción.
505. Vilela Barreiro, Carmen.
506. Vilela Núñez, María Pilar.
507. Villena Fernández, María del Pilar.
508. Viñas Rodríguez, Julia.
509. Vivero Díaz, María Luz.
510. Vivero Vázquez, Marina.
511. Wermaga Sanjuán, María Luz.
512. Yáñez Rebolo, María del Carmen.
513. Yebra Cabarcos, Begoña.

MADRID

1. Abad Arias, Antonia.
2. Abad Cuadriello, Marta María.
3. Abad Guiérrez, María del Carmen.
4. Abad Herrero, María Angeles.
5. Abad Sánchez, Elena.
6. Abajo López, María Inés de.
7. Abajo Prieto, Avelina.
8. Abanades López, María Salud.
9. Abengoza Rodríguez de Tembleque, Rafaela.
10. Abril Valcárcel, Margarita.
11. Acebes Lázaro, María Victoria.
12. Acebes Ruano, María Angeles.
13. Acebes Soto, Ana María.
14. Acero Caminero, María de Belén.
15. Acosta Mullor, María del Carmen.
16. Agenjo Cañuelo, Victoria.
17. Aguado Monjas, Blanca.
18. Aguado Parra, María de la Antigua.
19. Aguayo Moreda, María de los Angeles.
20. Agudo Domínguez, María del Carmen.
21. Agüero Gómez, Amelia.
22. Aguila Ocete, Matilde.—Condicionada pago derechos.
23. Aguilar Camacho, María Carmen.
24. Aguilar Etayo, Gloria.
25. Aguilera Pacheco, Adoración.
26. Aguilera Pacheco, María Pilar.
27. Aguirre y Esquibel, Ana María.
28. Aguirre Rebolo, María Carmen.
29. Aguirre Scandello, María Socorro.
30. Alabro González, Amparo Magdalena.
31. Alamo Cuadrado, María Francisca del.
32. Alamo Cuenca, María Angeles.
33. Alarcón Nart, Teresa.
34. Albarrán García, Amelia Fausta.
35. Albero García, Adela María.
36. Albiach Palomar, María Lucía.
37. Alcañiz Rodríguez, María de la Hermosa Angeles.
38. Alcázar de la Ossa, María del Carmen.
39. Aldao Lucimadelos, Carmen.
40. Alejandre Sánchez, María Milagros.
41. Alfaro Aguila-Real, María Pilar.
42. Alfonso Cobo, María Teresa.
43. Alfonso Guerra, María Presentación.
44. Alia Cáceres, María Felisa.
45. Aliaga García, María del Carmen.
46. Allende Alvarez, María Soledad.
47. Aller Martínez, Julia.
48. Almagro Saiz, Ana María.
49. Almansa Moraleda, Angeles.
50. Almazán González, María Magdalena.
51. Almazán Gurumeta, María Teresa.
52. Almendro del Pino, María del Rosario.
53. Almendro Salinas, Josefa.
54. Almería Medrano, María Carmen.

55. Alóndiga Romero, Alicia Juana.
56. Alonso Blanco, María Concepción.
57. Alonso Casquero, María Francisca.
58. Alonso Díez, María Luz.
59. Alonso García, María Carmen.
60. Alonso Garrido, María Rosa.
61. Alonso Gómez, María Sagrario.
62. Alonso González, Consuelo.
63. Alonso González, Serafina.
64. Alonso González, María Felipa.
65. Alonso López, María del Carmen.
66. Alonso Merino, Asunción.
67. Alonso Osés, María Esther.
68. Alonso Pérez, María Pilar.
69. Alonso Rodríguez, Consuelo.
70. Alonso Rubio, Manuela.
71. Alonso Rull, Nicolasa.
72. Alonso Santos, Julia.
73. Alonso Suárez, Josefa María Dolores.
74. Alonso Turiel, María Milagros.
75. Alonso Vega, María Amparo.
76. Alonso Vigil, Lolita.
77. Alonso Vispo, Ana.
78. Alvarez Alvarez, María Elba.
79. Alvarez Alvarez, Isabel.
80. Alvarez Amador, Ascensión.
81. Alvarez Barrio, María Luisa.
82. Alvarez-Vijande de Blas, María Teresa.
83. Alvarez Carrasco, Ana.
84. Alvarez Cía, María Pilar.
85. Alvarez Clemente, María Reyes.
86. Alvarez Díez, Paula.
87. Alvarez Fernández, Angela.
88. Alvarez Gago, María Concepción.
89. Alvarez García, María Teresa.
90. Alvarez Gato, Concepción.
91. Alvarez González, María Angeles.
92. Alvarez Lucas, Felicidad.
93. Alvarez Otero, Elvira.
94. Alvarez Pérez, María Amelia.
95. Alvarez Pérez, María Rosario.
96. Alvarez Pérez, Ursula.
97. Alvarez Rodríguez-Monje, María Paz.
98. Alvarez Saavedra, Francisca.
99. Alvarez Sastre, Elena.
100. Alvarez Somoano, María Dolores.
101. Alvarez Vázquez, Carmen.
102. Alvaro Martín, Gregoria.
103. Aller Ibáñez, Antonia.
104. Ama Blázquez, Piedad del.
105. Amaro Pérez, María Consuelo.
106. Ambite Ortiz, María Begoña.
107. Ambrosio Manzano, Julia.
108. Ameigeiras López, Paulina.
109. Ameijeiras Pajarín, Josefa.
110. Amo Barriuso, Antonia.
111. Amo Cenamor, María Pilar del.
112. Amo Encabo, María Paz del.
113. Amo Larriba, María Cruz del.
114. Amo Martínez, María Carmen del.
115. Amo Pérez, María Estella del.
116. Amo Villar, Ana María del.
117. Andrada de Castro, María Carmen Victoriana.—Hija de Maestro.
118. Andreo Martínez, María Salvadora.
119. Andrés Fernández, María Angeles Tomasa.
120. Andrés Herrero, María Patrocinio de.
121. Andrés Jambrina, Angelines.
122. Andrés López, María Rosa.
123. Andrés y Martín, María Luisa de.
124. Andrés Miguel, Celia de.
125. Andrés Moreno, Adela.
126. Andreu Aixerch, María Inmaculada.
127. Angel del Amo, María Jesús.
128. Angulo Quilis, María Piedad.
129. Antón Cercadillo, Concepción.
130. Antón y de la Iglesia, María Rosario.
131. Antonio Arnanz, María Angeles de.
132. Antonio García, Rosa Marina de.
133. Aparicio Esteban, Laura.
134. Aragón Pozo, María Josefa.
135. Aragoncillo Torralba, María Jesús.
136. Aranda González, Josefa.
137. Aranda Hidalgo, Inés.
138. Aranda Morales, Rita.
139. Arce Domínguez, Alicia.
140. Arce Escobar, María Rosario.
141. Arce Fernández, Trinidad.
142. Arce García, Dionisia de.—Hija de Maestro.
143. Arco Montesino, Angela del.
144. Arco Rodríguez, María Consuelo del.
145. Arcos Tajadura, María Concepción.
146. Arellano Fernández, María del Villar Isabel.
147. Arenas Gómez, Ana María.
148. Arévalo Cano, María Jesús.
149. Argudo Abalos, Luisa.
150. Arias López-Arza, Belén.
151. Arias Fernández, María.
152. Arias Galán, María Beatriz.—Hija de Maestro.
153. Arias Galán, María Josefa.
154. Arias Gómez, María Cristina.
155. Arias Gómez, Iluminada.
156. Ariza Arcas, Ana María.
157. Argilés Alegre, Encarnación.
158. Arjona Roldán, Ascensión.
159. Armendáriz Gómez de las Heras, María de los Angeles.
160. Armendáriz Osacar, María Teresa.
161. Armentia Elguea, María del Pilar.
162. Arnaldos Martínez, María Angeles. Hija de Maestro.
163. Arnaldos Martínez, María Guía.—Hija de Maestro.
164. Arnedo García, Margarita.
165. Arranz Arranz, María del Rosario.
166. Arranz Martínez, Gloria.
167. Arranz Martínez, Sebastiana.
168. Arranz Matesanz, Blanca María.
169. Arranz Plaza, Francisca.
170. Arredondo Ruiz, María Carmen.
171. Arredondo Ruiz, Joaquina.
172. Arribas Herrera, Amparo de.
173. Arribas Migueláñez, Hermenegilda Pilar.
174. Arribas Valledor, Carmen.
175. Arribas Yagüe, María Jacinta.
176. Arrojo Maroto, María Carmen.
177. Arroyo Blázquez, Rosa.
178. Arroyo García, María Isabel.
179. Arroyo Gómez, Natividad.
180. Arroyo Nubla, Paulina.
181. Arroyo Ortega, Josefa Violeta.
182. Arruz Ramos, María del Carmen.—Hija de Maestro.
183. Arteaga Jiménez-Molero, María Carmen.—Hija de Maestro.
184. Asenjo Madrigal, María Carmen.
185. Asensio Cejudo, María Luisa.
186. Astray San-Martín, Angela.
187. Astray San-Martín, María Dolores.
188. Astudillo Herrero, Milagros.
189. Atauri Barceló, Encarnación Florencia.
190. Ausejo Segura, María Carmen.
191. Avial Arribas, Victorina.
192. Ayala Perales, Julia Marina.
193. Ayuga Toledano, María del Carmen.
194. Ayuso Ladrón de Guevara, Amparo.
195. Ayuso Llorente, Paula.
196. Ayuso Roda, María Carmen.
197. Aznar Segura, María Teresa.
198. Azorín López, María Virtudes.
199. Azpeitia, Campomar, Isabel.
200. Bacaicoa Echevarría, María Carmen Teófila.
201. Badenas de las Heras, María del Carmen.
202. Baeza Baeza, María Adoración.
203. Bailador Marino, María Teresa.
204. Bailón Bueno, María Pilar.—Hija de Maestro.
205. Baldanta Baldanta, María Soledad.
206. Ballester Gómez, Amparo.
207. Ballesteros Gómez, María Angelina.
208. Bando Ovejero, María del Puerto.
209. Barriomero Olalla, María.
210. Bañares Acedo, María Rosario.
211. Bañares Acedo, Ana María.
212. Barahona Sánchez, María.
213. Barbas Bermejo, Criscelia.
214. Barba Morales, Carlota.
215. Barbero Gómez, Piedad.
216. Barbero Corrionero, Josefa Cándida.
217. Barbosa Fernández, María.
218. Barco López, Encarnación.
219. Barea Fernández, María Dolores.
220. Barea Santiago, María Isabel.
221. Banero Ríos, Josefa.
222. Barquero Hidalgo, Santiaga.
223. Barquero Pérez, Concepción.
224. Barquilla Jiménez, María del Pilar Gloria.
225. Barquín Melgosa, María Teresa.
226. Barral Espinar, María del Pilar.
227. Barranco Sánchez, Milagros.
228. Barrantes Gil, Juana.
229. Barreales Tomé, María del Mar.
230. Barreda Ferreres, Angeles.
231. Barredo Sobrino, María Luisa.
232. Barrera Herrero, Ana.
233. Barrio Hernández, Francisca.
234. Barrio Navarro, Juana.
235. Barrio Ortiz, María Luisa.
236. Barrio Rodríguez, María Emilia.
237. Barrio Sánchez, María Francisca.
238. Barrio Santaolalla, María de los Angeles.
239. Barrio Sanz, Sofía.
240. Barrosa Valeiras, Josefa.
241. Barroso Arcones, María de los Angeles.
242. Bartolomé Pascual, Benedicta.
243. Bascuñana López, Pilar.
244. Bautista García, Eusebia.
245. Bautista Martín, Encarnación.
246. Beato García, Eusebia.
247. Bedoya Piquer, Regina de.
248. Baillo Cabañas, María del Pilar.
249. Béjar Blanco, Salvadora.
250. Bejarano Soleto, Rosa María.
251. Bejo Sierra, María Antonia.
252. Belmonte Aguado, María Cristina.
253. Belmonte Reyes, Eliria.
254. Belotto Morales, Mercedes.
255. Bellido López, Ana.
256. Bellot Barquero, Luisa María.
257. Benavides González, Pilar.
258. Benéitez Martín, Felisa.
259. Benito Bartolomé, María Cruz.
260. Benito Benito, Priscila.
261. Benito Jiménez, Micaela.
262. Benito Mateos, María Concepción.
263. Benito Rodríguez, Epifanía.
264. Bergés Tufet, María Carmen.
265. Bermejo González, Emilia.
266. Bermejo Muñoz, Concepción.
267. Bermejo Sánchez, Francisca.
268. Bermejo Tejedor, María Dolores.
269. Bermúdez Alvarez, María Rosa.
270. Bernardo Aparicio, Aurora.
271. Bermechea Arenas, Marina. — Hija de Maestro.
272. Berrocal García, Ricarda.
273. Berrocal Román, Patrocinio.
274. Beteta Gómez-Chacón, Julia.
275. Bioque Sánchez, María Soledad.
276. Blanca Gómez, Carmen.
277. Blanco Alado, María Carmen.
278. Blanco Blanco, Eleira Beatriz del.
279. Blanco Galán, Gregoria.
280. Blanco Gelado, Lucía.
281. Blanco Gómez, María Rosa.
282. Blanco Gómez, Ramona.
283. Blanco Novillo, María Teresa.
284. Blanco Rodríguez, María Lidia.
285. Blanco Vaquero, Ana.
286. Blas Cuenca, María de la Concepción de.
287. Blas Peña, María Dolores de.
288. Blas Vidales, María Angeles de.
289. Blasco de Haro, Concepción.
290. Blázquez Andray, María del Pilar.
291. Blázquez López, Ana María.
292. Blázquez Martín, Gregoria.
293. Blázquez Morales, María Carmen.
294. Blázquez Pérez, María Josefa.
295. Bonet Bermes, María Dolores Elena.
296. Bonilla Salvador, María de las Angustias.
297. Bórnez Rodríguez, Josefa Antonia.
298. Borque López, María Carmen.
299. Borreguero Lorenzo, María Dolores.
300. Bosque de la Peña, María Ascensión.
301. Bosque Romero, María del.—Hija de Maestro.
302. Botello Aguado, Marisol Amalia.—Hija de Maestro.
303. Botello Maluenda, María del Carmen.
304. Brage Luaces, María Isabel.
305. Braña Maestre, María Josefa.
306. Bravo Plaza, María Nieves.
307. Bravo Tadeo, María Amparo.
308. Bretones López, María Inmaculada. Hija de Maestro.
309. Brinquis Villanueva, María del Carmen.
310. Brío de San Vicente, Sebastiana del.
311. Briones Temples, Andrea.

312. Briz Herráez, María Jesús.
313. Brotons Bretones, María del Carmen.
314. Bruno Jover, Gloria.
315. Buendía de Frutos, Almudena.
316. Bueno de Castro, Dolores.
317. Buesa Antepara, María de la Concepción R.
318. Bueso Frías, Ana María Elena.
319. Burcio Zabala, María Isabel.
320. Burgos Gómez, María de la Paz.
321. Burón Castellanos, Clara.
322. Burranchón Alemán, Angeles.
323. Busto Valladolid, Beatriz.
324. Caballero Cortés, Juana.
325. Caballero Romero, Araceli.
326. Cabanillas Romero, Eugenia.
327. Cabañas Cabañas, Amelia.
328. Cabañas Cabañas, Ascensión.
329. Cabeldo Belmonte, María Luisa.
330. Cabello Moreno, Rosa María.
331. Cabellos Rojo, Ana Carmen.
332. Cabezas Sánchez, Emilia.
333. Cabrera Gómez, Luisa.
334. Cáceres Merino, María del Perpetuo Socorro.
335. Cáceres Miura, María Eugenia.
336. Calderón Fernández, María Teresa.
337. Calderón González, Carmen.
338. Calvet Lora, Rosa María.
339. Calvo Benavente, Manuela.
340. Calvo Beneroso, Rosalía.
341. Calvo Hernando, Ana María.—Hija de Maestro.
342. Calvo Narro, María Mercedes.
343. Calvo Rico, María Soledad.
344. Calvo Sainz, Juana.
345. Calvo Santoveña, María Dolores.
346. Calzadilla Alvaro, María Isabel.
347. Calle Blasco, María de las Mercedes de la.
348. Callejo del Castillo, Adelina del Carmen.
349. Callejo Velasco, María Angeles.
350. Camacho Sánchez, María del Pilar.
351. Cámara Martín-Peroi, María Luisa de la.
352. Cámara Rojo, Ana María de la.
353. Cámara Torrella, Belén.
354. Camarena Pardo, María Jesús.
355. Caminero Cejudo, Pilar.
356. Caminero Muñoz, María Angeles.
357. Caminero Muñoz, Fidela.
358. Camino Montalvo, María Socorro.
359. Campelo Rodríguez, Ermitas.
360. Campo-Cossío Martínez, María Victoria.
361. Campos Martínez, Natividad.
362. Canales Galindo, Mercedes.
363. Candelas Romano, Antonia.
364. Canencia Marcos, María del Carmen.
365. Cano Merchán, María Cristina.—Hija de Maestro.
366. Cánovas García, Carmen.
367. Canseco Rosales, María del Pilar.
368. Cantero López, Eusebia.
369. Cantó Correa, Encarnación.
370. Cantos Morales, Encarnación.
371. Caña Lima, Carmen.
372. Cañada Lozano, María del Carmen.
373. Cañas Ramírez, María del Pilar.
374. Cañizares Romero, María del Pilar.
375. Capel Margarito, Carmen Victoria. Acogida Ley 17 de julio de 1947.
376. Carvajales Rodríguez, María de los Dolores.—Hija de Maestro.
377. Carbajo Prieto, María Pilar.
378. Carbajosa Díaz, Carmen.
379. Carballo García, María Gloria.
380. Cárcamo Viguera, María Angel.
381. Cardiel Valle, María Julia.
382. Cardo Beneit, Elena.
383. Carlos Sánchez, Marina de.
384. Carmona Godoy, Mercedes.
385. Carmona Jiménez, Antonia.
386. Carmona Jiménez, María Isabel.
387. Carmona Vargas, Eloísa.
388. Carmona Villaverde, Margarita.
389. Carpeño Jiménez, María del Carmen.
390. Carpio Martínez, Julia.
391. Carqués Martín Manuela.
392. Carujo Sierra, Marina.
393. Carranza Díaz, Pilar.
394. Carrasco Baile, Petra.
395. Carrasco Ciudad, Carlina.
396. Carrasco Manso, Esperanza.
397. Carreña Freire, Amelia.
398. Carretero Moreno, María del Prado.
399. Carretero Sánchez, María del Carmen.
400. Carrián Saiz, Mercedes. — Hija de Maestro.
401. Carrión Munera, Isabel.—Falta abono derechos. Condicional.
402. Carro Castaño, Claudina.
403. Casado Abad, María del Carmen.
404. Casado Fernández, Eugenia.
405. Casado Gómez, Concepción.
406. Casado Rodríguez, Angela.
407. Casal Pérez, Elma.
408. Casas Cubero, María Pilar.
409. Casero Vaquero, Petra.
410. Castañeda Rubio, María Carmen.
411. Castaño Alvarez, Patrocinio.—Hija de Maestro.
412. Castaño Peral, María Luisa.
413. Castellano Fernández, María Adelaida.
414. Castellanos Castellanos, Francisca.
415. Castellanos Racionero, María de la Luz.
416. Castellón Fernández, Rosario.
417. Castilla Gómez, María Pilar.
418. Castrillón Carro, María Isabel.
419. Castro Carrero, María Victoria de.
420. Castro García, María de la Concepción.
421. Castro García, María del Pilar.
422. Castro Mellado, María Antonia.
423. Castro Nieto, María Isabel.
424. Castro Vidales, María Dolores.
425. Castro-Viejo Cubillo, Amparo.
426. Cavero Pérez, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
427. Cavero Ramos, Josefa.
428. Cayero Realo, Isabel.
429. Cea Izquierdo, Rosario.
430. Ceballos Merino, Gracia.
431. Cecilia Tejedor, Francisca.
432. Cenador Descosido, Rosa María.
433. Cencerrado de Aller, María de las Nieves.
434. Cerezo Martín, María del Rosario.
435. Cerrato Gómez, Francisca.
436. Cerro Barja, Ana María del.
437. Cerro Carrasco, Matilde.
438. Cerro Puymeled, Manuela del.
439. Cestero Gordillo, Juana.
440. Cid Fernández, Herminia.
441. Cid de la Plata, María Rosa.
442. Cilla Ortega, María Eugenia.
443. Civera Aguado, María Teresa.
444. Cobo Pacheco, Amelia.
445. Cobos Rodríguez, Josefa de los.
446. Cobos Soria, Celia.
447. Coca Tamaral, Juana.
448. Codesal García, María de la Providencia.
449. Colás García, María Patrocinio.
450. Colinas Fernández, Anastasia.
451. Colino Hernández, María Teresa.
452. Collada Sanz, Gloria.
453. Collado Bito, Margarita.
454. Collado Díaz, Adela.
455. Collado Pascual, María Soledad.
456. Collazos Núñez, Blanca Nieves.
457. Company Frutos, María.
458. Concepción Jiménez, Rosa María de la.
459. Conde Alfageme, María Soledad.
460. Conde Cerezos, María Dolores.
461. Conde Gómez, Fara Hipólita.
462. Contreras Miguel, Pilar.
463. Córcoles Alvarez, María de los Angeles.
464. Cordero Vicente, Amalia.
465. Cordero Vicente, Arsenia.
466. Coronado López, María Josefa.
467. Coronado Ruiz, Elia.
468. Corpa Fernández, Pilar.
469. Corral García, María del Carmen.
470. Corral García, María Trinidad.
471. Corral Martín, María Isabel.
472. Corrales Fernández, María.
473. Correas Pareja, María Antonia.
474. Corredor García, María Luisa.
475. Corredor Triguero, Milagros.
476. Corregidor Núñez, María del Carmen.
477. Corrochano Reirriego, María Luisa.
478. Cortés Acosta, María del Carmen.
479. Cortés Guillén, Francisca.
480. Cortina Frade, María Mercedes.
481. Costa Salas, María Pilar.
482. Costán Larraz, Natividad.
483. Costero Alonso, María de los Angeles.
484. Crespo Amigó, Sacramento.
485. Crespo Crespo, Lidia.
486. Crespo Ruano, Florentina.
487. Crespo Zamorano, Sofía.
488. Cristóbal Ortega, Pilar.
489. Cristóbal Polo, María Dolores.—Hija de Maestro.
490. Cruz Cano, María Consuelo.
491. Cruz Martín, Angela.
492. Cruz Moyano, Mercedes.
493. Cruz Romeralo, Pilar de la.
494. Cruz Valdovinas, María del Carmen. Hija de Maestra.
495. Cuadrado Calvo, María Esther.—Hija de Maestro.
496. Cubillo Luis, Milagros.
497. Cubo Anta, María Encarnación Yolanda.
498. Cubo Galindo, María Luisa.
499. Cuenca González, Ana.
500. Cuenca Pedrajas, Angeles.
501. Cuenca Tejero, Gloria. — Hija de Maestro.
502. Cuenca Velasco, María Dolores.
503. Cuervo Resumil, María Elena.
504. Cuesta y Martín-Palanco, Rosa.
505. Cuevas Ruiz, Francisca.
506. Cuevas Cuevas, María Isabel.
507. Cuevas Gómez, María del Carmen. Hija de Maestro.
508. Cuevas Grande, María de los Dolores.
509. Cuevas Martín-Doimeadiós, María del Carmen.
510. Cuevas Pérez-Cejuela, María Dolores.
511. Cuñado Lobo, Leonisa.
512. Cuñado Lobo, Rosario Pilar.
513. Charlón Pena, María José.
514. Chica Galdrán, María Luz.
515. Chica Fernández, Carmen.
516. Chico Hernangómez, María Elena.—Condicionada al pago de derechos.
517. Chico Jiménez, María de los Angeles.
518. Chicote Carbonero, Elena.
519. Chicote Cuéllar, María de los Angeles.
520. Chicote de la Mata, María Rosa.
521. Chocano Rueda, Sagrario.
522. Choya Milán, María Luisa.
523. Chozas González, Luisa.
524. Daza Moreno, Carmen.
525. Degano Blázquez, Concepción.
526. Degano Sánchez, Ascensión.
527. Delgado Arlanzón, Aurelia.
528. Delgado Delgado, Dolores.
529. Delgado Gómez, Alicia.
530. Delgado González, Luz Divina.
531. Delgado Hernández, María Isabel.
532. Delgado Langa, Consuelo.
533. Delgado de Torres y López, Margarita.
534. Delgado Puebla, María de la Concepción.
535. Delgado Ramos, Evangelina.
536. Delgado Sánchez, Hermelinda.
537. Delgado Sanz, María Isabel.
538. Delgado Trapero, María Inés.
539. Diago Núñez, María Paz.
540. Díaz Almodóvar, María Luisa.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
541. Díaz-Regañón Alonso, María Luisa.
542. Díaz Alonso, Perfecta.
543. Díaz Carrasco, Joaquina.
544. Díaz de Cerio y Díaz de Cerio, María del Pilar.
545. Díaz Díaz, María Asunción.
546. Díaz Domén, Catalina.
547. Díaz Egido, Angela.
548. Díaz Egido, María del Pilar.
549. Díaz García, María Antonia.
550. Díaz Gómez, Lucía.
551. Díaz Granizo, Carmen.
552. Díaz Hernández, Matilde.
553. Díaz Herrero, María Teresa.
554. Díaz Jiménez, María Consolación.
555. Díaz Lalanda, Chabina.
556. Díaz Lozano, María Rosina.
557. Díaz Martínez, María Dolores del Carmen.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.

558. Díaz-Flores Mora, María Jesús.
559. Díaz Mota, Prudencia.
560. Díaz Ortega, Inés.
561. Díaz Ortega, Isabel.
562. Díaz Rivas, Consuelo.
563. Díaz de la Rocha, Petra.
564. Díaz Rodríguez, Ana María.
565. Díaz Solanilla, María Josefa.
566. Diegos Barbas, Aurea Alicia de.
567. Díez Acebedo, Isolina.
568. Díez Adrián, María Isabel.
569. Díez Escribano, Blanca Silvina.
570. Díez Hinójar, Dolores.
571. Díez Lobato, Carmen.
572. Díez Martín, María de los Angeles.
573. Díez Meriel, María Avelina.
574. Díez Nozal, María Concepción.
575. Díez Ruiz, Adela.
576. Dios Hernando, María Antonia de.
577. Domenech Leal, María Rosario.
578. Domingo Domingo, María de los Santos Reyes.
579. Domingo Herrero, María Luisa.
580. Domínguez Arias, María del Carmen
581. Domínguez Avila, María Soledad.
582. Domínguez Cabrerizo, Azucena.
583. Domínguez Cabrerizo, Isabel.
584. Domínguez Combarros, María Clara.
585. Domínguez Estévez, Pura.
586. Domínguez Gómez, Sebastiana.
587. Domínguez Lameiras, Flora.
588. Domínguez Montes, Isabel María.
589. Domínguez Orduña, Esperanza.
590. Domínguez Pestana, María de los Angeles.
591. Domínguez Roncero, María Encarnación.
592. Dueñas Alonso, María Pilar.
593. Durán Barceló, María Fuensanta.
594. Durán Corral, Antonia.
595. Echevarría Ezquerra, María Elisa.
596. Egea Carrillero, Eustaquia.
597. Egido Serrano, María Consuelo.
598. Elena Gómez, Visitación.
599. Enríquez Becerril, María del Pilar Josefa.
600. Escanciano Almarza, Juana Eulalia.
601. Escanciano Escanciano, Margarita.
602. Escanciano Escanciano, Rosalía.
603. Escanciano Herrero, María Luz.
604. Escandell Costa, María.
605. Escario Cedó, Aurora.
606. Escobar Hervás, María del Carmen.
607. Escobar Moreno, María Isabel.
608. Escudero Escudero, María Isabel.
609. Escudero Esteban, María Teresa.
610. Escudero Huerga, Fortina.
611. Escudero López, Dolores.
612. Espasa Roig, María.
613. Espejo Espejo, Ana.
614. Espiga Martínez, María Esther.
615. Espinosa Marzo, Juana.
616. Espinosa Rasillo, Esperanza.
617. Esteban Cabrero, María de las Mercedes.
618. Esteban Calonge, María José.
619. Esteban Esteban, María del Coro.
620. Esteban López, Natividad.
621. Estébanez Torices, María Soledad.
622. Estefanía Lera, Benita Carmen.
623. Esteso Paños, Josefa.
624. Estévez Basteiro, María del Carmen.
625. Estévez Ramos, Margarita.
626. Eugenia Martínez, María del Carmen.
627. Eugenia Martínez, Natividad.
628. Evangelio Rodríguez, María del Sagrario.
629. Fabián González, Guadalupe.
630. Fábrega Granados, Angela María.—Hija de Maestro.
631. Fadón de la Fuente, María del Pilar.
632. Fajar Araújo, María Concepción.
633. Falagan Falagan, María de la Purificación.
634. Fariñas Ramos, Manuela.
635. Faura Castillo, Matilde.
636. Feijó Espiña, Mercedes.
637. Fernández Bella, Elena.
638. Fernández Alonso, María Blanca.
639. Fernández Alonso, Rosalía.
640. Fernández Bartolomé, María del Carmen.
641. Fernandez-Martos Bermúdez-Cañete, María de la Paz.
642. Fernández-Blanco Hernaiz, Antonia María.
643. Fernández-Cañadas Sierra, María Dolores.
644. Fernández Castaño, María Juana.
645. Fernández de Castro, María Concepción.
646. Fernández Cívico, Lucía.
647. Fernández Cuenca, Rosalía.
648. Fernández Cueva, Capilla.—Hija de Maestro.
649. Fernández Cuevas, María Trinidad.
650. Fernández Cuevas, Lorenza.
651. Fernández Chicharro, Paulina María Pilar.
652. Fernández Diz, María José.
653. Fernández Egido, Juana.
654. Fernández Expósito, María Fe.
655. Fernández y Fernández, María Josefa.
656. Fernández Fernández, Isabel.
657. Fernández Fernández, María del Carmen.
658. Fernández Fernández, Antonia.
659. Fernández Ferrero, María Celestina.
660. Fernández García, María Nieves.
661. Fernández García, María Candelas.
662. Fernández García, María Josefa.
663. Fernández-Pacheco Garzón, María de la Paloma.
664. Fernández Gómez, María Antonia.
665. Fernández de la Hera, María Jesús.
666. Fernández Hernán, María de los Angeles.
667. Fernández Hernández, María Isabel.
668. Fernández López, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
669. Fernández López, María Elena.
670. Fernández Madurga, María Cruz.
671. Fernández Mariño, Inocencia. — Hija de Maestro.
672. Fernández Martín, María de los Angeles.
673. Fernández Martín, María Josefa de las Nieves.
674. Fernández Martínez, Emilia.
675. Fernández Mata, Ana María.
676. Fernández Montoya, María Concepción.
677. Fernández Noger, María Rosa.
678. Fernández Pacheco, Jacinta.
679. Fernández Perales, María Nieves.
680. Fernández Pascual, María Luisa.
681. Fernández Pérez, María Angeles.
682. Fernández Pestaña, María Isabel.
683. Fernández Prada, María del Pilar.
684. Fernández Prada, Inés.
685. Fernández Reíllo, María del Pilar.
686. Fernández Relea, María Antonia.
687. Fernández Rico, Estefanía.
688. Fernández Rivero, María de los Angeles de la Paz.—Hija de Maestro.
689. Fernández Rodríguez, Marina.
690. Fernández Sainz de la Maza, María Pilar.
691. Fernández Sánchez, Manuela.
692. Fernández Sánchez, Felicitación.
693. Fernández Sánchez, María Filomena.
694. Fernández Soria, Petra.
695. Fernández Tejera, María del Rosario.
696. Fernández Tejerina, María Gracia.
697. Fernández Uriarte, María Teresa.
698. Fernández Vázquez, María Dolores.
699. Fernández Villar, María Angeles.
700. Fernández Zanca, Pilar. — Hija de Maestro.
701. Ferrándiz Sevita, María Carmen.
702. Ferrer Araújo, Asunción A.
703. Ferrer Brihuega, Celia.
704. Ferrández González, María Angeles.
705. Ferrari de la Fuente, María Julia.
706. Ferreras Polo, María Dolores.
707. Ferrero Ferrero, María del Carmen.
708. Ferrero de Pablo, Rosalía.
709. Ferreiro García, María de los Angeles.
710. Ferreiro Rodrigo, María Carmen.
711. Figueroa Pacheco, Carolina.
712. Fierro González de Buitrago, María Josefa.
713. Flores Sánchez, María Asunción Gloria.
714. Flórez Miñambres, Josefa Pilar.
715. Flórez Pérez, Carmen.
716. Folla Gómez, María Isabel.
717. Fonseca García, Ernestina.
718. Fonseca Soriano, Paloma.
719. Fraile de Pastos, María del Pilar.
720. Fraile Plaza, Victoria.
721. Fraile Sánchez, Josefina.
722. Framit Pérez, María del Carmen.
723. Franco Labera, María del Carmen.
724. Friaza Bonilla, María Teresa.
725. Frutos Arribas, Rosario.
726. Frutos Arribas, María Jesús.
727. Frutos Pérez, María del Henar.
728. Frutos Salvador, Rosario.
729. Fuente Blanco, María Esther.
730. Fuente González, Inmaculada de la.
731. Fuente García, María Teresa de la.
732. Fuente González, Martina de la.
733. Fuente Huerta, María Carmen de la.
734. Fuentetaja Magdaleno, María del Carmen.
735. Fuentes Alfonso, Teresa.
736. Fuentes Bodas, Socorro.
737. Fuentes Bueno, Florencia.
738. Fuentes de Fuentes, María del Pilar de.
739. Fuertes Azcona, María Jesús.
740. Gago Alcántara, María del Carmen.
741. Gala Merino, Inés.
742. Galache Corchete, Isidora.
743. Galán Narrillos, María del Rosario.
744. Galdón Hoyo, Carlota.
745. Galende Furones, María Purificación.
746. Galende Rodríguez, Angeles.
747. Galgo Hergeta, María Carmen.
748. Galindo Campillo, Rosa María.
749. Galván Barba, Ana María.
750. Galván Barba, María Carmen.
751. Galván Barba, María de las Mercedes.
752. Gálvez Ruano, Carmen.
753. Gallardo García, Antonia.
754. Gallardo Jiménez, María Carmen.
755. Gallego Briones, Carmen.
756. Gallego Domínguez, María Pilar.
757. Gamazo de Toro, Gertrudis.
758. Gambarte Velilla, María Pilar.
759. Gamero Morales, Leonarda Remedios.
760. Gándara Ríos, Araceli de la.—Hija de Maestro.
761. Gandía Ladrón, Aurora.
762. Gañán Millán, María Jesús.
763. García Acuña, María Dolores.
764. García Agüero, María Carmen Elena.
765. García Albert, María Remedios.
766. García Alonso, María Jesús.
767. García Alonso, María Paz.
768. García Alvarez, María Covadonga.
769. García Arroita, María Angeles.
770. García Ayuso, Laudelina.
771. García Barrantes, Isidora.
772. García Bermejo, María Victorina.
773. García del Blanco, Julita.
774. García Blázquez, Elena.
775. García Calvo, Cándida María Luisa.
776. García Calvo, Raquel Juliana.
777. García Cardenal, Consuelo.
778. García Casas, Consolación.
779. García Cuadra, María del Rosario.
780. García Díaz, Amparo.
781. García Esgueva, Antonia.
782. García Esténez, Araceli.
783. García Fernández, Dolores.
784. García Fernández, María del Pilar.
785. García Fernández, Valentina.—Hija de Maestros.
786. García Froufe, María Carmen.
787. García García, Ana.
788. García García, María Antonia del Perpetuo Socorro.
789. García García, María Isabel.
790. García García, Josefa.
791. García García, Liboria.
792. García García, María Pilar.
793. García Gómez, María Pilar.
794. García Gómez, María Purificación.
795. García González, Antonia.
796. García González, Elvira.
797. García González, Isabel.
798. García González, Joaquina.
799. García González, Paloma.
800. García González, Raquel.
801. García González, María del Rosario.
802. García Guerrero, Araceli.
803. García Guerrero, María de las Mercedes.
804. García Hernández, María Antonia.

805. García Hernández, Felicidad de Jesús.
806. García Herrera, María.
807. García Horcajo, Leonor.
808. García Iruela, María Dolores.
809. García Iruela, Elvira.
810. García Jiménez, Ana.
811. García Jiménez, Estilita.
812. García Jiménez, Lilia.
813. García Jiménez, María.
814. García Lariño, María Carmen.
815. García-Bermejo León, Antonia.
816. García Librán, Adela.
817. García Manzano, Dolores.
818. García de Marina Maxias, Concepción.
819. García Martín, Elena.
820. García Martín, Manuela.
821. García Martínez, María Carmen.
822. García Martínez, María Carmen.
823. García de Mateos Rubio, María de las Candelas.
824. García Mirón, María Antonia.
825. García Molina, Dolores.
826. García Moral, Ana María.
827. García Morales, Raquel.
828. García Moreno, Bernabela.
829. García Moreno, Carmen.
830. García Moreno, Matilde.
831. García Moreno, Rosa Virginia.
832. García Mugica, María Iciar.
833. García Muñoz, Isabel.
834. García Ochoa, Alicia.
835. García Ochoa, Soledad.
836. García Ochoa, Teresa.
837. García del Olmo, Angeles.
838. García Oranes, Encarnación.
839. García Orcajo, Claudia.
840. García Pacheco, Carmen.
841. García Palancar, Victoria Milagros.
842. García Parra, Alicia.
843. García Parra, Carmela.
844. García Parra, Esther.
845. García de Ceca Pastor, María Carmen.
846. García Pérez, Amparo.
847. García Pérez, Angélica. — Hija de Maestro.
848. García Pérez, Carmen.
849. García Pérez, Genoveva.
850. García Pérez, Juana.
851. García Pérez, Rosario.
852. García Ramírez, Francisca.
853. García Ramírez, Mercedes.
854. García Ramos, María Carmen.
855. García Rejón, Dolores.
856. García Rodríguez, Consuelo.
857. García Rodríguez, Isabel.
858. García Rodríguez, Isolina Emilia.
859. García Rodríguez, Josefa.
860. García Rodríguez, Sonsoles.
861. García Rodríguez, Jesusa.
862. García Tamacho Rodríguez, María Soledad.
863. García Ruiz, Anunciación.
864. García Ruiz de Medina, Teresa.
865. García Sanabria, Francisca.
866. García Sánchez, Asunción.
867. García Sánchez, Teresa.
868. García Sánchez, Teresa.
869. García Sánchez, María Teresa.
870. García Sanz, Marina Juana.
871. García Sedano, Rosa María.
872. García Serrano, María Paz.
873. García Setién, Concepción Angela.
874. García Tapia, Magdalena.
875. García Torres, Purificación.
876. García Vara, Almudena Petra.
877. García Vélez, Blanca.
878. Gardiazábal Pastor, Araceli.
879. Gargallo García, María Carmen.
880. Garrido Garrido, María Luisa.
881. Garrido Gascón, Rosario.
882. Garrido Gómez, Adela.
883. Garrido Ranz, Isabel.
884. Garrido Santos, Francisca Virgilia.
885. Garrido Solleiro, María Dolores.
886. Garro Prieto, María de los Angeles.
887. Garrote Caro, María Carmen.
888. Garvalón Velasco, María José.
889. Gas Moneo, Pilar.—Hija de Maestro.
890. Gascón Hernández María Carmelita.
891. Gastaudi Gil, María Paz.
892. Gijón Ramírez, Soledad.
893. Gil Barcenilla, Luisa.
894. Gil Bautista, Milagros.
895. Gil Bernal, Soledad.
896. Gil Cardenal, María de los Angeles.
897. Gil Díez, Isabel.
898. Gil González, Candelas.
899. Gil Gómez-Lobo, Pilar Paloma.
900. Gil López, Amalia.
901. Gil Sánchez, Soledad.
902. Gilaberte Alonso, Guadalupe.
903. Gilsanz Rico, Emilia.
904. Giménez Veracruz, Esther.
905. Gimeno Casanova, María de los Pueyos.
906. Godoy Godoy, Felisa.
907. Goizueta San Martín, Ana María.
908. Gómez Acinas, María Paz.
909. Gómez Aparicio, Raquel.
910. Gómez Arbas, Dolores.
911. Gómez García-Baquero, María Carmen.
912. Gómez Blanco, Rosa María.
913. Gómez Blázquez, Angela.
914. Gómez del Campo y Cervantes, Carmen.
915. Gómez Crespo, Amelia.
916. Gómez Chicote, Gloria.
917. Gómez Durán, María Teresa.
918. Gómez Escribano, María Nieves.
919. Gómez Fabián, Julia.
920. Gómez Galán, María de las Mercedes.
921. Gómez Gallego, Alicia.
922. Gómez García, Otilia.
923. Gómez García, María Esperanza.
924. Gómez Gómez, Esperanza.
925. Gómez Gómez, Teresa.
926. Gómez Gómez, María Luisa.
927. Gómez Gómez-Cabrero, Margarita.
928. Gómez Guadalajara, María Concepción.
929. Gómez Juanes, Sabina.
930. Gómez Laín, Olvido.
931. Gómez López, María del Pilar.
932. Gómez López, Sara.
933. Gómez Lozano, Santa.
934. Gómez Luengo, María Victoria.
935. Gómez de Luna, Rafaela.
936. Gómez Maestro, María Natividad.
937. Gómez Mediavilla, María Isabel.
938. Gómez Montero, María Rosa.
939. Gómez Muñoz, María Auxiliadora.
940. Gómez Páramo, Francisca.
941. Gómez-Calcerrada Parra, María Pilar.
942. Gómez Pinilla, Milagros.
943. Gómez Priego, Milagros.
944. Gómez Reales, María Luisa.
945. Gómez Robledo, Felisa.
946. Gómez Rodríguez, Mercedes.
947. Gómez Ruano, Celia.
948. Gómez Sánchez, Milagros.
949. Gómez Solé, Amalia.
950. Gómez Ventosa, María Carmen.
951. Gómez Zamora, Victoria.
952. González Alonso, María Carmen.
953. González Alvarez, María Esther.
954. González Aragoneses, María Carmen.
955. González Bejano, Angela.
956. González Blanco, María Angeles Amparo.
957. González Blázquez, Felicidad.
958. González Briones, Felisa.
959. González Cabo, María Carmen.
960. González Calvo, Concepción.
961. González Cantarero, Paula.
962. González Carmona, María José.
963. González Corbatón, Laura Victoria.
964. González Costero, María Teresa.
965. González Díaz, Servanda.
966. González Domínguez, María Luisa.—Hija de Maestro.
967. González del Estal, María Juliana.
968. González Fernández, Emilia.
969. González Gallego, María.
970. González Gancedo, María Elsa.
971. González García, Elisa.
972. González García, María Carmen.
973. González García, María Pilar.
974. González Gascón, Rosario.
975. González Gayo, Eulogia.
976. González Gil, María Angeles.
977. González Gómez, Concepción.
978. González González, Felisa.
979. González González, Isidora.
980. González González, Herminia.
981. González y González, María del Coral.
982. González González, María Lucía Beatriz.
983. González Guajardo, Pilar.
984. González Gutiérrez, María Carmen.
985. González Hernández, Milagros.
986. González Harrillos, Florinda.
987. González Sánchez, Tomasa.
988. González Lomo, María del Castañar.
989. González López, María Carmen.
990. González Lorden, Salud.
991. González Martín, María del Puerto.
992. González Martín, María Sol.
993. González Martín, Vicenta.
994. González Martínez, Ana del Sacramento.
995. González Martínez - Llarena, María del Carmen.
996. González Medina, María Carmen.
997. González Mesa, Angela.
998. González Miguel, Luisa.
999. González Moreno, Paulina.
1.000. González Negrillo, Ursula.
1.001. González Núñez, María Justa.
1.002. González Ortega, María Lucía.
1.003. González Otero, Pilar.
1.004. González Pardo, María Francisca Trinidad.
1.005. González Pérez, Ana María.
1.006. González Pérez, María Benita.—Hija de Maestro.
1.007. González Pérez, Sira.
1.008. González del Pozo Sánchez, María Pilar.
1.009. González de Prado Ibáñez, María Mercedes.
1.010. González Prieto, María Socorro.
1.011. González Puga, María del Carmen.
1.012. González Rodríguez, Matilde.
1.013. González-Román Fernández, Carmen.
1.014. González Romanillos, Concepción.
1.015. González San Juan, Encarnación.
1.016. González Sante, Elvira.
1.017. González Santiago, María Emilia.
1.018. González Solitario, María Carmen.
1.019. González Suárez, Margarita.
1.020. González Tirados, Rosalina.
1.021. González Ureña, Hermenegilda Sara.
1.022. González Vaamonde, Isabel.
1.023. González Vega, Antolina Esperanza.
1.024. González Vicente, Josefa.
1.025. González Yáñez, Concepción Arenal.
1.026. González Zorrilla, María Carmen.
1.027. Gonzalo Retana, María Trinidad.
1.028. Gonzalo Ugarte, Virginia.
1.029. Gordaliza Díez, Carmen.
1.030. Gordillo Blanco, Juliana.—Hija de Maestro.
1.031. Gordo Cuevas, María Jesús.
1.032. Gordo Morcate, Alicia.
1.033. Gozalo Herranz, María Rosa.
1.034. Gracia Sanz, Felicidad de.
1.035. Grajal Blanco, María Saturnina.
1.036. Granado González, Esperanza.
1.037. Granados Garín, María Paz.
1.038. Granda Muñoz, Esperanza.
1.039. Grande del Campo, Gloria.
1.040. Granizo Escribano, Flora.
1.041. Grégoris de Frutos, María Pilar.
1.042. Grima Campoy, Luisa.
1.043. Guadarrama Moreno, Rosa María.
1.044. Guardado Fernández, Manuela.
1.045. Guerra Cañado, Concepción.
1.046. Guerra Cuñarro, María Luisa.
1.047. Guerra Gancedo, María de los Dolores.
1.048. Guerra Martos, María Victoria.
1.049. Guerrero de la Serna, María Dolores.
1.050. Guerrero Ventoso, Angela.
1.051. Guijarro Rincón, Pilar.
1.052. Guijarro Segura, Ramona.
1.053. Guillén Cantero, Julia.
1.054. Güiza López, Emilia.
1.055. Guil Redondo, María Anunciación.
1.056. Gusano Martínez, Soledad.
1.057. Gutiérrez Ballarín, Cristina.
1.058. Gutiérrez Bermejo, Amelia.
1.059. Gutiérrez Castrillo, María de la Piedad.
1.060. Gutiérrez Díaz, María Isabel.
1.061. Gutiérrez Espinosa, María Dolores.
1.062. Gutiérrez Fernández, Josefina.
1.063. Gutiérrez Gutiérrez, Lidia.
1.064. Gutiérrez Jiménez, Ana.
1.065. Gutiérrez Martín, María Antonia.
1.066. Gutiérrez Núñez, Amelia Teresa.

1.067. Gutiérrez Quesada, Eduarda.
1.068. Gutiérrez Rubio, Emma.
1.069. Gutiérrez Seinador, María Elena.
1.070. Guzmán Pérez, María Isabel.
1.071. Haro Haro, María Luisa.
1.072. Heras Balbas, María Pilar de las.
1.073. Heras Hernández, María Concepción.
1.074. Henche Delgado, María del Pilar.
1.075. Heras Pérez, Bernardina de las.—Hija de Maestro.
1.076. Heredero Alvarez, Ana María.
1.077. Heredero Turiño, María Josefa.
1.078. Heredero Turiño, Lucía.
1.079. Heredia López, Milagros.
1.080. Hergedas Larza, María Jesús.
1.081. Hermosa Cruz, Milagros.
1.082. Hernaiz García, Dionisia.
1.083. Hernaiz Porras, María Dolores.
1.084. Hernández Armenteros, Ramona.
1.085. Hernández Díaz, María Carmen.
1.086. Hernández Gómez, Rita.
1.087. Hernández Gómez, Sara.
1.088. Hernández Hernández, Casimira.
1.089. Hernández Jiménez, Lourdes.
1.090. Hernández López, María Jesús.
1.091. Hernández López, María Pilar.
1.092. Hernández López, Sonsoles.
1.093. Hernández Martín, Angela.
1.094. Hernández Martín, Blanca.
1.095. Hernández Martín, Consolación.
1.096. Hernández Martín, Teófila.
1.097. Hernández Martínez, María del Pilar.
1.098. Hernández Pérez, María del Carmen.
1.099. Hernández Pinilla, María de los Angeles.
1.100. Hernández Redondo, María del Carmen.
1.101. Hernández Sáez, Beatriz.
1.102. Hernández Sánchez, Caridad.
1.103. Hernández Sardinero, Pilar.
1.104. Hernández Sonseca, María Luisa.
1.105. Hernández Tomás, María Pilar.
1.106. Hernández Vicente, Juana.
1.107. Hernández Zazo, Mercedes.
1.108. Hernando Gómez, Alicia.
1.109. Hernando González, Damiana.
1.110. Hernando González, María Isabel.
1.111. Hernando Leralta, Modesta.
1.112. Hernanz Antón, María Carmen.
1.113. Herradura Prieto, María Victoria.
1.114. Herráez Barroso, Amparo.
1.115. Herráez Jiménez, Adoración.
1.116. Herráez Sánchez, Isabel.
1.117. Herraiz Andino, Eusebia.
1.118. Herranz Arévalo, María Jesús.
1.119. Herranz de la Fuente, Marcelina.
1.120. Herranz Sánchez, María de los Angeles.
1.121. Herreras Serrano, María Carmen.
1.122. Herrero Anguise, Gregoria.
1.123. Herrero Cambero, María Carmen.
1.124. Herrero del Campo, Francisca.
1.125. Herrero García, María Paz Josefa.
1.126. Herrero Gómez, Emilia.
1.127. Herrero González, María Teresa.
1.128. Herrero de la Hera, María Carmen.
1.129. Herrero Hernández, María Pilar.
1.130. Herrero Moreno, Josefa.
1.131. Herrero Prieto, María Teresa.
1.132. Herreros Vela, María Fuensanta.
1.133. Herruzo Díaz, Ana.
1.134. Heria Antuña, Consolación.
1.135. Higuera Albújar, Carmen.
1.136. Hinójar de Grado, María Cruz.
1.137. Hinójar de Grado, Felisa.
1.138. Hita Rojo, Soledad.
1.139. Holgado Carrero, Araceli.
1.140. Holgado Carrero, Eugenia.
1.141. Holgado Sánchez, Rosario.
1.142. Horlet Rubio, María Teresa.
1.143. Horta García, María del Carmen.
1.144. Hoz Rubio, Isabel de la.
1.145. Huerta García, Lydia.
1.146. Huertas Sendra, Josefina.
1.147. Hurtado Muñoz, Rosa María.
1.148. Hurtado Peco, Amparo.
1.149. Ibáñez Ayuso, Pilar.
1.150. Ibáñez Díez, María Angeles.
1.151. Ichaso Lanas, María Elisa.
1.152. Iglesia García, María Carmen.
1.153. Iglesia Lobato, Angeles de la.
1.154. Iglesia López, María Josefa.
1.155. Iglesias Alvarez, María Carmen.
1.156. Iglesias García, Teresa.
1.157. Iglesias González, Isabel.
1.158. Iglesias Longo, María Concepción.
1.159. Iglesias Martín, Candela.
1.160. Iglesias Núñez, Manuela.—Hija de Maestro.
1.161. Ilarduya Alargunsoro, María Begoña.
1.162. Inarejos Marta, Ascensión Amparo.
1.163. Iriarte Chango, María.
1.164. Irigoyen Barrena, Alicia.
1.165. Irigoyen Martínez, María Eugenia.
1.166. Irigoyen Martínez, María Luisa.
1.167. Isidoro Carmona, Candelas.
1.168. Iturbe Morales, María Josefa.
1.169. Izquierdo Martín, María Pilar.
1.170. Izquierdo Peraita, Margarita.—Hija de Maestro.
1.171. Izquierdo y Pérez, María de la Asunción.—Hija de Maestro.
1.172. Izquierdo Velasco, Pilar.
1.173. Jaén González, Magdalena de.
1.174. Jalón Aparicio, Florencia.
1.175. Jarabo López, Natividad.
1.176. Jarillo Paredes, María Concepción.
1.177. Jaro Muñoz, María Teresa.
1.178. Jato Gago, Felisa.
1.179. Jáuregui Martínez de Goñi, Juana María Carmen.
1.180. Jerez Gómez-Coronado, María Carmen.
1.181. Jerez Morales, María de los Angeles.
1.182. Jesús Rojo, Petra de.
1.183. Jimena Calleja, Isabel María.
1.184. Jiménez Avila, Eulalia María.
1.185. Jiménez Ballesta, María Josefa.
1.186. Jiménez Blázquez, Marina.
1.187. Jiménez Campos, Petra.
1.188. Jiménez Cañas, Mónica.—Hija de Maestro.
1.189. Jiménez Carreras, Josefa.
1.190. Jiménez Crespo, Etelvina.
1.191. Jiménez Fernández, Francisca.
1.192. Jiménez García, Margarita.
1.193. Jiménez García, Mercedes.
1.194. Jiménez Gómez, Luisa Natividad.
1.195. Jiménez Gómez, María Nieves.
1.196. Jiménez Guzmán, Juana Victoria.
1.197. Jiménez Jordán, Alfonsa.
1.198. Jiménez Martín, Felisa.
1.199. Jiménez Martín, María Luisa.
1.200. Jiménez Perales, Asunción Paloma.
1.201. Jiménez Ramírez, Angeles.
1.202. Jiménez Sánchez, María de la Asunción.
1.203. Jiménez Santos, Adoración.
1.204. Jiménez Santos, María de la Concepción.
1.205. Jiménez Santos, Mercedes.
1.206. Jiménez Trens, María Asunción Villar.
1.207. Jiménez Valero, Ana.
1.208. Jimeno Gallego, Ascensión.
1.209. Jorge Campos, María Luz de los Milagros.—Hija de Maestro.
1.210. Jorge Marcos, María del Sagrario.
1.211. José de la Morena, Ana María de.
1.212. Juanas Gonzalo, Luisa de.
1.213. Juárez Mancheño, María Victoria.
1.214. Juárez Rodríguez, María Juliana.
1.215. Julár Peña, María Dolores.
1.216. Julián Soriano, Irene.
1.217. Junquera Coca, Josefa.
1.218. Labalde Huarte, María de los Angeles.
1.219. Laborda Soteras, Alejandrina.
1.220. Labrador Pizano, María Carmen.
1.221. Lacalle Gómez, María Rosario.
1.222. Lacalle Murguialday, Rosa María.
1.223. Ladrón de Guevara Gil, Isabel.—Hija de Maestro.
1.224. Lafuente Pascual, Gregoria.
1.225. Lafuente Rodríguez, Melitona.
1.226. Lafuente Zabaleta, Carmen.
1.227. Lambas Ballesteros, María Luisa.
1.228. Lanchas Carrasco, Sofica.
1.229. Langa Hontoria, Mercedes.
1.230. Lara López, Josefa.
1.231. Lara Vega, Luisa.
1.232. Latorre Alvarez, María Dolores.
1.233. Lavalle Chamorro, María Dolores.
1.234. Lázaro Arévalo, María Rosa.
1.235. Lázaro Gómez, María Jesusa.
1.236. Lázaro Herranz, Angela.
1.237. Lázaro López, Margarita María.
1.238. Lázaro Lázaro, Teodomira María de la Fuencisla.
1.239. Lázaro Lozano, María de los Angeles.
1.240. Lázaro Pascual, María Pilar.
1.241. Leal Martínez, María Carmen.
1.242. Ledo Flores, María Lorenza.
1.243. León Barba, Rosalía.
1.244. León González, Antonia.
1.245. León González, María Jesús.
1.246. León y Llorente, Angela María de.
1.247. León Torres, María Francisca.
1.248. Lerena Alesanco, Francisca Rita.
1.249. Lería Jiménez, Elia.
1.250. Leva Morán, María de los Angeles de.
1.251. Limón Morillo, Carmen.
1.252. Linares Guisado, Julia de la Concepción.
1.253. Linares Pérez, María Pilar.
1.254. Linde Murciano, Magdalena.
1.255. Liñón Pollán, Angeles.
1.256. Lombardero Lozano, María Carmen.
1.257. Longobardo Quintáns, Anunciación.
1.258. López Alarcón, María Carmen.
1.259. López Agrelo, María Rogelia.
1.260. López Alonso-Majagranzas, María Teresa.
1.261. López Alonso, Milagros.
1.262. López Alvarez, Concepción Manuela.
1.263. López de Andrés, María Carmen.
1.264. Lozoya Bahon, Carmen.
1.265. López Benito, María Carmen.
1.266. López Berzal, Elisa.
1.267. López Bilbao, María Carmen.
1.268. López Bonilla, Luisa.
1.269. López Calvo, Isabel.
1.270. López Caruda, Guadalupe.
1.271. López Carril, María Luisa.
1.272. López Castillo, Piedad.
1.273. López Chillarón, Mercedes.
1.274. López Cortés, María Carmen.
1.275. López Delgado, María Carmen.
1.276. López Díaz, María Martina Raquel. Hija de Maestro.
1.277. López Escudero, Victoria.
1.278. López Espinosa, Fe.
1.279. López Esteban, Celestina.
1.280. López Ezquerra, María Isabel.
1.281. López Folgado, Esperanza.
1.282. López García, Lidia.
1.283. López García, Ana María.
1.284. López García, María Angeles.
1.285. López García, María Carmen.
1.286. López García, Juana.
1.287. López García, Mercedes.
1.288. López Gómez, María Jesús.
1.289. López González, Catalina.
1.290. López-Higueras Crespo, María Rosario.
1.291. López Ibáñez, María Dolores.
1.292. López Jiménez, María Encarnación
1.293. López López, María Carmen.
1.294. López Lorenzo, María Marcela.
1.295. López Llorente, Concepción.
1.296. López Maroto, María Pilar.
1.297. López Martínez, Carmen.
1.298. López Martínez, Felisa.
1.299. López Mazo, María Jesús.—Hija de Maestro.
1.300. López Mediavilla, Aurelia.
1.301. López Montero, María Pilar.
1.302. López Organero, María Rosario.
1.303. López de Pedro, María Teresa Amelia.
1.304. López Pérez, María Carmen.
1.305. López Prieto, María Blanca Montserrat.
1.306. López Rodríguez, Elisa.
1.307. López Rodríguez, Ana María.
1.308. López Rodríguez, Guadalupe.
1.309. López Sainz, María Esther.
1.310. López Santos, Rosa María.
1.311. López de Santos, María Jesús.
1.312. López Sanz, María Rosario.
1.313. López Serna, María de los Milagros.
1.314. López Somoza, María Dolores.
1.315. López Suelves, María Carmen.
1.316. López Torrubia, María Isabel.
1.317. López Vallecillos, Ubaldina.
1.318. López Villada, María Esperanza.
1.319. López-Villalta Gracia, María Dolores.
1.320. Lorente Fuente, María Josefa.

1.321. Lorente Tañine, María Carmen.
1322. Lorenzo Rubio, Angela.
1.323. Lorenzo y Santos, María Teresa de.
1.324. Losada Mariño, María Carmen.
1.325. Losada Mariño, María Concepción.
1.326. Lozano Carboneros, María Salomé.
1.327. Lozano García, María de los Angeles.
1.328. Lozano Lao, Carmen Adela.
1.329. Lozano Martínez, María Cecilia.
1.330. Lozano Pérez, Julia.
1.331. Lozano Rivera, Pilar.
1.332. Lucas Trejo, María Isabel.—Hija de Maestro.
1.333. Luengo Sanz, Juana.
1.334. Luengo Clemente, María Carmen.
1.335. Luis Tapia, Margarita.
1.336. Luque Ramírez, María Reyes.
1.337. Luzuriaga Tobalina, María Dolores.
1.338. Llamas Muñiz, María Socorro.
1.339. Llerene de la Torre, María del Carmen.
1.340. Llorente Botija, Irene.
1.341. Llorente Garica, María Soledad.
1.342. Llorente de Lucas, María Carmen.
1.343. Llorente Llorente, María Rosario.
1.344. Llorente Quintana, María.
1.345. Macayo Sánchez, Concepción.
1.346. Macías Gómez, María Josefa.
1.347. Machota Martín, María Teresa.
1.348. Madero Ambrojo, María Consuelo. Hija de Maestro.
1.349. Madoz Tábalo, Martina.
1.350. Madrid Conesa, Josefa.
1.351. Maeso Sánchez-Bermejo, Agueda.
1.352. Málaga Hernández, Gregoria.
1.353. Maldonado Fernández, Ana María. Hija de Maestro.
1.354. Malmierca de la Rocha, Francisca.
1.355. Malmierca de la Rocha, M.ª Carmen.
1.366. Malo y Lozano, María del Carmen. Hija de Maestro.
1.357. Mallo de la Calzada, Ana María.
1.358. Mallofre Elvira, María Teresa.
1.359. Mancebo Martín, Anastasia.
1.360. Mancha Alvarez-Estrada, María Jesús.
1.361. Mancheno Segarra, Elisa Antonia.
1,362. Maneiro García de la Pedrosa, María Asunción.
1.363. Maneiro García de la Pedrosa, Margarita.
1.364. Manjón García, María del Carmen.
1.365. Manrique Manrique, Lourdes.
1.366. Manrique Manrique, Inmaculada.
1.367. Mansilla Gutiérrez, Marcelina.
1.368. Manteca del Teso, Josefa.
1.369. Mantilla Perrino, María del Carmen.—Hija de Maestro.
1.370. Manzanero Núñez, Natividad.
1.371. Maqueda Maqueda, Sagrario.
1.372. Marbán García, Purificación.
1.373. Marcos Gutiérrez, Luisa.
1.374. Marcos Pérez, Nieves.
1.375. Marcos Rodríguez, Blanca.
1.376. Marcos Sánchez, Emilia.
1,377. Marín de Bustos, Julia.
1.378. Marinas Martín, Rosario.
1.379. Maroto Díaz, Tomasa.
1.380. Maroto Fuente, Regina.
1.381. Marqués Mata, María Marta.
1.382. Márquez Alonso, Pilar.
1.383. Márquez Rodríguez, Soledad.
1.384. Marte Martínez de San Vicente, Inmaculada.
1.385. Martín Alejo, Araceli.
1.386. Martín Alonso, Ana María.
1.387. Martín Alonso, Fuencisla A.
1.388. Martín Alonso, María del Carmen.
1.389. Martín Arribas, Micaela.
1.390. Martín Barbero, Angela.
1.391. Martín Barbi, Carmen.
1.392. Martín Casado, María de los Angeles.
1.393. Martín Criado, María Vega.
1.394. Martín Escudero, Candelas.
1.395. Martín Estrella, Purificación.
1.396. Martín Fernández, Elvira.
1.397. Martín Fernández, María Victoria.
1.398. Martín Galán, Josefa.
1.399. Martín García, Teresa.
1.400. Martín García, Vicenta.
1.401. Martín Garrosa, Araceli.
1.402. Martín Godoy, Florentina.
1.403. Martín Gómez, María Luisa.
1.404. Martín González, María Teresa.
1.405. Martín Jiménez, Soledad.
1.406. Martín López, Araceli.
1.407. Martín López, María de los Angeles.
1.408. Martín Martín, Adela.
1.409. Martín Martín, María Luisa.
1.410. Martín Matías, María Carmen.
1.411. Martín de la Mota Cáceres, María Pilar.
1.412. Martín Muñoz, Angelina.—Hija de Maestro.
1.413. Martín Olid, Josefa Isabel.
1.414. Martín Peña, Antonia.
1.415. Martín de Pedro, Felicitas.
1.416. Martín Ramos, María del Pilar.
1.417. Martín Ribagorda, Asunción.
1.418. Martín del Río, Josefa.
1.419. Martín Rodríguez, Agueda Celestina.
1.420. Martín Rodríguez, María Isabel.
1.421. Martín Rodríguez, Milagros.
1.422. Martín San Juan, Isabel.
1.423. Martín San Segundo. Victoria.
1.424. Martín Santos, Pilar.
1.425. Martín Sanz, Cristina.
1.426. Martín Simarro, María Teresa.
1.427. Martín Valencia, María Luisa.
1.428. Martín Virseda, Margarita.
1.429. Martín Virseda, Paula.
1.430. Martín Yubero, María Pilar.
1.431. Martínez Baeza, María Pilar.
1.432. Martínez Carrillo, Teresa.
1.433. Martínez Corpa, María Luisa.
1.434. Martínez Durán, Petra.
1.435. Martínez Escobar, Milagros.
1.436. Martínez Felipe, María Isabel.
1.437. Martínez Franco, María Josefa.
1.438. Martínez García, Antonia.
1.439. Martínez García, Pilar.
1.440. Martínez García, Purificación.
1.441. Martínez García, Rosa Cruz.
1.442. Martínez Garrido, Dolores.
1.443. Martínez Gil, Eulalia.
1.444. Martínez González, Teresa.
1.445. Martínez Gutiérrez, María Ilde.
1.446. Martínez Hernández, María Purificación.—Hija de Maestros.
1.447. Martínez Jerez, Loreto.
1.448. Martínez Jiménez, María Luisa.
1.449. Martínez Lobato, Anunciación.
1.450. Martínez López, Alicia.
1.451. Martínez Llamazares, Angela.
1.452. Martínez Macía, Angeles.
1.453. Martínez Martín, Isidra.
1.454. Martínez Martínez, Angeles.
1.455. Martínez Martínez, Desamparados.
1.456. Martínez Martínez, Felisa.
1.457. Martínez Martínez, Josefa.
1.458. Martínez Martínez, María Luisa.
1.459. Martínez Martínez, Martina.
1.460. Martínez Martínez, Tremedal.
1.461. Martínez Navarro, Paloma.
1.462. Martínez Orozco, Nicolasa.
1.463. Martínez Ortega, Milagros.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
1.464. Martínez Pérez, Carmen Eva.
1.465. Martínez Ramos, María Carmen.
1.466. Martínez Robles, Dolores.
1.467. Martínez Rodríguez, Julia.
1.468. Martínez Ruiz, María Soledad.
1.469. Martínez San Miguel, María Teresa.
1.470. Martínez Villar, Antonia.
1.471. Martos Collado, María Rosa.
1.472. Martos Gámiz, María Carmen.
1.473. Marugán García, Julia.
1.474. Marugán Marugán, Remedios.
1.475. Mascague Peral, Celia Esther.
1.476. Mata Melendo, Visitación.
1.477. Mata-Mala Lumbreras, Angeles.
1.478. Mata-Mala Lumbreras, Esperanza.
1.479. Matamoros Barchino, Carmen.
1.480. Mateo Gómez, Natividad.
1.481. Mateos Barbero, Marina.
1.482. Mateos Bernal, Teresa.
1.483. Mateos Campos, Agueda Martina.
1.484. Mateos Lepe, Elena.
1.485. Mateos Yánez, Florencia.
1.486. Matesanz Perlado, María Fuencisla.
1.487. Matías Martínez, Adelaida.
1.488. Matilla Puente, María Oliva.
1.489. Matute Martínez, Hermenegilda.
1.490. Mayo Alvarez, Rosa Teresa.
1.491. Mayo Zarzosa, Blanca Esther.
1.492. Mayoral Cortés, María Guadalupe.
1.493. Mazano Delgado, Engracia.
1.494. Mediavilla Paniagua, Felicidad.
1.495. Mediavilla Paniagua, Francisca.
1.496. Mediavilla Paniagua, María Antonia.
1.497. Medina Medina, Eutimia.
1.498. Medina Puente, Rosa María.
1.499. Medina Rivera, María del Carmen.
1.500. Mejías de Tena, Elisa.
1.501. Mendi Aliende, Marina.
1.502. Meléndez de Arbas y Rubio, María Soledad.—Hija de Meastro.
1.503. Melero Robledo, María Teresa.
1.504. Mena Cáceres, Inés.
1.505. Méndez Maroto, María Elena.—Hija de Maestro.
1.506. Méndez-Trelles Zaldívar, María del Pilar.
1.507. Mera Romero, Angela.
1.508. Merchante Masegosa, María.
1.509. Merediz Riestra, María Dolores.
1.510. Merelles Ruanova, María del Carmen.
1.511. Merino Alonso, Rosalía.
1.512. Merino Jiménez, María Iluminada.
1.513. Merino Nares, Consolación.
1.514. Merlo Martín, María del Pilar.
1.515. Metola Pozo, Consuelo.
1.516. Mezquita Unzueta, María Concepción.
1.517. Miez Orche, María de las Mercedes.
1.518. Miguel Asenjo, María Antonia de.
1.519. Miguel Barroso, María Gloria.
1.520. Miguel Bilbao, Ana María.
1.521. Miguel Blasco, Ana María.
1.522. Miguel Enguita. María del Carmen de.
1.523. Miguel Gómez, Mercedes de.
1.524. Miguel López, Francisca Juana.
1.525. Miguel Martín, Emilia.
1.526. Miguel y Martín, Fuencisla de.
1.527. Miguel Ortiz, María Teresa de.
1.528. Miguel Ramos, María Petra.
1.529. Miguel Rodríguez, María Estrella de.
1.530. Miguel Rubio, Marina. — Hija de Maestro.
1.531. Miguel Santiago, Antonia Petra.
1.532. Miguel Sierra, María de los Angeles.
1.533. Migueláñez Torrego, Rosario.
1.534. Mínguez Penas, Virtudes.
1.535. Milla Pérez, Ascensión.
1.536. Miñambres Gómez, María Mercedes.
1.537. Mongote Calvo, Elcira.
1.538. Miñana Sainz, María Luisa.—Hija de Maestro.
1.539. Mira Sánchez, Encarnación.
1.540. Miranda Fuertes, Evarista Teresa.
1.541. Miranda González, Josefa.
1.542. Miranda Mangas, Josefa.
1.543. Miranda Martín, Ana María.
1.544. Molano Román, Josefa.
1.545. Moldes Granja, Carmen.
1.546. Molina Aranda, María del Carmen.
1.547. Molina Jiménez, Aurora.
1.548. Molina Martín-Urda, María del Sagrario.
1.549. Molina Salamanca, María del Rosario.
1.550. Molina Segundo, Milagros.
1.551. Molina Tinant, Lucía.
1.552. Molinera Redondo, Aurea.
1.553. Monjas Casado, María Victoria.
1.554. Monje Jiménez, Angeles.
1.555. Monje Pérez, Francisca.
1.556. Monje Ruiz, María Fernanda.—Hija de Maestro.
1.557. Monte Martín, Julia del.
1.558. Montenegro García, Agustina.
1.559. Montenegro López, María Casimira
1.560. Montero Alonso, María Concepción.
1.561. Montero Arroyo, María del Carmen
1.562. Montero Godoy, Margarita.
1.563. Montero Izquierdo, Pilar.—Hija de Maestro.
1.564. Montero Jiménez, Teresa de Jesús.
1.565. Montero Montero, María.
1.566. Montero Parrilla, María Elena.
1.567. Montero del Pino, María Dolores.
1.568. Monterrubio Ramos, Angeles.
1.569. Montes García, María Victoria.
1.570. Montes Sanz, María Antonia.
1.571. Montes Sanz, María del Carmen.
1.572. Montejo Arribas, María Natividad.
1.573. Montoro de Pedro, Emilia.

1.574. Monzón Villarubia, María del Pilar.
1.575. Mora de Juanes, Concepción.
1.576. Mora Martín, Piedad.
1.577. Moradas Otero, Elisa.
1.578. Moral Arroyo, María Gloria.
1.579. Moral Gómez, María Aquilina.
1.580. Moral Pérez, María Angeles del.
1.581. Moralejo Borrego, María Isabel.
1.582. Moralejo Herrero, Adela.
1.583. Morales Alvares, María de los Angeles.
1.584. Morales Jiménez, Matilde.
1.585. Morales Merchán, Rosa.
1.586. Morales Migo, María Dolores.
1.587. Morales Miguera, María Dolores.
1.588. Morales Vargas, Carmen.
1.589. Morales Vargas, Dolores.
1.590. Morales Ventimilla, María Carmen.
1.591. Morán Cambarros, Josefina.
1.592. Morán Huerga, Remedios.
1.593. Morán Villafáfila, Teresa.
1.594. Morante Santana, Concepción.
1.595. Morante Sánchez, Carmen.
1.596. Morcillo Fernández, Amparo.
1.597. Morcuende Vera, María Carmen.
1.598. Moreno de Ana, Encarnación.
1.599. Moreno de Andrés, María Carmen.
1.600. Moreno Blázquez, María Luisa.
1.601. Moreno Cabrero, Josefa.
1.602. Moreno Corral, Milagros Juana.
1.603. Moreno García, María Luz.
1.604. Moreno Gramaje, Marina.
1.605. Moreno de la Hera, Micaela.
1.606. Moreno Jiménez, Francisca.
1.607. Moreno Luengo, Carmen.
1.608. Moreno Mateos, María Isabel.
1.609. Moreno Menéndez, María Dolores.
1.610. Moreno Mora, María Milagros.
1.611. Moreno Muñoz, María Pilar.
1.612. Moreno Peñalver, Socorro.
1.613. Moreno Pindado, María Pilar.
1.614. Moreno Rodríguez, María Isabel.
1.615. Moreno Rodríguez, Pilar.
1.616. Moreno Ruiz, María Asunción.
1.617. Moreno Sanz, María Carmen.
1.618. Moreno Soler, Teresa.
1.619. Moreno Soriano, María de los Angeles.
1.620. Moreta Gómez, Ascensión Florentina.
1.621. Morláns Martín, María Soledad.
1.622. Moronta Martín, Felisa Elvira.
1.623. Movilla Martín, Emilia.
1.624. Moya Aguerra, Lucía.
1.625. Moya León, Virginia.
1.626. Muela de Castro, Isabel.
1.627. Mulero García, Rosario.
1.628. Municio Muñoz, María del Rosario.
1.629. Munilla Faga, María Enriqueta.—Condicionada al abono de derechos.
1.630. Muñoz Andrés, María Trinidad.
1.631. Muñoz Antón, Gloria.
1.632. Muñoz Arranz, María Anunciación.
1.633. Muñoz Barreda, Isabel.
1.634. Muñoz Carrascosa, María Carmen.
1.635. Muñoz Castillo, María Guadalupe.
1.636. Muñoz Delgado, María Concepción.
1.637. Muñoz Díez, María de los Dolores.
1.638. Muñoz Domínguez, María de la Oliva.
1.639. Muñoz Esquinas, María de la O.
1.640. Muñoz Fraile, María Carmen.
1.641. Muñoz García, Encarnación.
1.642. Muñoz García, María Angeles.
1.643. Muñoz Gómez, María Angeles.
1.644. Muñoz Gutiérrez, Catalina de los Angeles.
1.645. Muñoz Heredero, Angelines.
1.646. Muñoz Izquierdo, Lidia.
1.647. Muñoz de Leyva, Matilde.
1.648. Muñoz López, María Carmen.
1.649. Muñoz Luque, María Berta.
1.650. Muñoz Muñoz, Victoria.
1.651. Muñoz Muñoz, Senarina Petra.
1.652. Muñoz Palacios, María Teresa.
1.653. Muñoz Pérez, Rafaela.
1.654. Muñoz Prieto, Edita.
1.655. Muñoz Ramiro, Encarnación.
1.656. Muñoz Rincón, María Dolores.
1.657. Muñoz Sánchez, Begoña.
1.658. Mier Mier, Alicia Rosa.
1.659. Murillo Bracales, Angela María.
1.660. Murillo Pérez, María Luisa.
1.661. Nabegan Goitisolo, Begoña.
1.662. Naranjo Moreno, Fermina.
1.663. Naranjo Retamosa, M.ª Carmen.
1.664. Narvón Romero, María Angeles.
1.665. Naharro Quirós, María Alicia.
1.666. Navarro García, María Teresa.
1.667. Navarro Gómez, M.ª Guadalupe.
1.668. Navarro y Navarro, Ana María.
1.669. Navarro Salinas, M.ª Victoria.
1.670. Nazabal Dorronsoro, Milagros.
1.671. Negral Pérez, María Fe.—Hija de Maestro.
1.672. Nevado García, Raquel.
1.673. Nicolás Domingo, Natividad.
1.674. Nieto Hidalgo, Lucía.
1.675. Nieto Jiménez, Julia.
1.676. Nieto López, María Josefa.—Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
1.677. Nieto Ortiz, Piedad.
1.678. Nieto Saavedra, María Jesús.
1.679. Nistal Martín de Serranos, Aurora.—Hija de Maestro.
1.680. Nogales Salgueiro, M.ª Carmen.
1.681. Núñez Céspedes, María Teresa.
1.682. Núñez Domínguez, Juliana.
1.683. Núñez González, Inés.
1.684. Núñez Illera, María Angeles.
1.685. Núñez Llamas, María Dolores.—Hija de Maestro.
1.686. Núñez López, María.
1.687. Núñez López, Elena.
1.688. Núñez de Prado Ortega, María Isabel.
1.689. Núñez Prieto, María Nieves.
1.690. Núñez Sanz, Gregoria.
1.691. Nuño Altozano, Juana.
1.692. Oliva Jiménez, María del Pilar.
1.693. Olivenza Medina, María.
1.694. Oliver García, Ana.
1.695. Oliveros Lapuerta, Araceli.—Hija de Maestro.
1.696. Olmo Franco, Encarnación del.
1.697. Olmo Páramo, Josefa del.
1.698. Onrubia Pérez, María Antonia.
1.699. Ontoria Martínez, Cristina.
1.700. Ordás Beneite, María Teresa.
1.701. Orden Orden, María Isabel.
1.702. Ortega Barranquero, Josefa.
1.703. Ortega García, Teresa.
1.704. Ortega Gómez, Rosario.
1.705. Ortega Izquierdo, Amalia.
1.706. Ortega Medina, Gregoria.
1.707. Ortega Megía, María Carmen.
1.708. Ortega Moreno, Pilar.
1.709. Ortega de Pablo, Guillermina.
1.710. Ortega Sanz, Priscila.
1.711. Ortiz Alvarez, Adelaida Concepción.
1.712. Ortiz Arroyo, María.
1.713. Ortiz Fernández, M.ª Milagros.
1.714. Ortiz Martínez, Rosario.
1.715. Ortiz Peña, Concepción.
1.716. Ortiz Peña, María del Carmen.
1.717. Ortiz Salamanca, Juliana.
1.718. Ortiz de la Tabla Ariño, María Gracia.
1.719. Osa Guijarro, María Milagros.
1.720. Ossa Heras, María Rosario de las.
1.721. Osuna Maharro, María del Pilar.
1.722. Osuna Sanz, María del Carmen.
1.723. Otín Melbreda, Aquilina.
1.724. Ovejero Elez, María Rosa.
1.725. Ovejero Martín, María del Rosario.
1.726. Ovejero Rubia, Isabel.
1.727. Ozores Maestre, María Teresa.
1.728. Pablo Vicente, Juliana de.
1.729. Pablos Amor, María del Pilar.
1.730. Pacho Villafañe, Brígida.
1.731. Páez Ruiz, Carmen.
1.732. Paino Osuna, M.ª de los Angeles.
1.733. Pajares Pajares, María Eugenia.
1.734. Pajares Peláez, María del Carmen.
1.735. Palacio Ibáñez, María Nieves.
1.736. Palacio Miravalles, Teófila.
1.737. Palacios Safredo, María del Pilar.
1.738. Palmeiro Barrio, Teresa.
1.739. Palomar Hernando, Araceli.
1.740. Palomar Zafra, Antonia.
1.741. Palomo Pascual, María Jesús.
1.742. Pallarés Molero, María Victoria.
1.743. Pallero García, María Benita.
1.744. Panadero Gómez, María Dolores.
1.745. Paniagua Moreno, María Antonia.
1.746. Paramio Jimeno, María Ester.
1.747. Pardo Carrión, María Josefa.
1.748. Pardo Pérez, Eulalia.
1.749. Pardo Roa, Magdalena.
1.750. Pardo Roa, Sagrario.
1.751. Pardo Tomás, María Pilar.
1.752. Parcua García, Francisca.
1.753. Pascua Luis, Manuela.
1.754. Pascual Andrés, Vicenta.
1.755. Pascual Barrena, María Felisa.
1.756. Pascual Calles, María Rosario.
1.757. Pascual Durán, María Teresa.
1.758. Pascual Martínez, Purificación.
1.759. Pascual Pascual, María Lourdes.
1.760. Pascual Rampérez, Catalina.
1.761. Pascual Redondo, Consuelo.
1.762. Pastor Campos, Emilia.
1.763. Pastor García, Hortensia.
1.764. Pastor García, María Pilar.
1.765. Pastor Martín, Julia.
1.766. Pastor y Moreno, María del Pilar.
1.767. Pastor Moreno, M.ª Purificación.
1.768. Pastor Ramos, María del Amor.
1.769. Patier Torres, María del Carmen.
1.770. Paule Sastre, María Luisa.—Hija de Maestro.
1.771. Paz Varea, María Angeles de.
1.772. Pazos Sánchez-Gabriel, Eulalia de.
1.773. Pina Clemente, Fausta Josefa Teresa.
1.774. Pinilla Domínguez, María Angela.
1.775. Pinilla Mas, María Elisa.
1.776. Pinilla Rodríguez, Elvira.
1.777. Pino Alegre, Francisca.
1.778. Pinos Iñigo, María Luz de los.
1.779. Piñar Moles, Ana María.
1.780. Piñeiro Calvo, María Carmen.
1.781. Pizarro Morabel, Felisa.
1.782. Pedro Figal, María Teresa de.
1.783. Pedro Ucero, Amparo de.
1.784. Pedrosa y Olmos, María Isabel.
1.785. Peláez González, María Carolina.
1.786. Peláez Sánchez, Rosario Mercedes.
1.787. Peláez Lorenzo, Adela Remedios.
1.788. Penit Peña, Rosa María Felisa.
1.789. Peña López, Soledad.
1.790. Peña Martínez, María Cristina.
1.791. Peña Rica, Asunción.
1.792. Peña Salazar, María del Carmen.
1.793. Peña Salazar, María de las Nieves.
1.794. Peña Valtueña, María Jesús.
1.795. Peñín Franco, María del Pilar.
1.796. Peraleda Fernández, Celestina.
1.797. Peralta Francisco, Milagros.
1.798. Peralta Sáez, María Angeles.
1.799. Perdiguero Benito, Manuela Guillermina.
1.800. Perea Valladolid, M.ª del Carmen.
1.801. Perea Valladolid, María de las Nieves.
1.802. Pérez Albert, María Jesús.
1.803. Pérez Alvarez, Celsa.
1.804. Pérez Arribas, María del Carmen.
1.805. Pérez Ballesteros, María Benilde.
1.806. Pérez Ballesteros, Ofelia.
1.807. Pérez Barragán, M.ª de las Mercedes.
1.808. Pérez Blázquez, Ana María Teodora.—Hija de Maestro.
1.809. Pérez-Caballero Martínez, Matilde.
1.810. Pérez Carrión, María Dolores. — Hija de Maestro.
1.811. Pérez Collado, María Teresa.
1.812. Pérez Delgado, María Soledad.
1.813. Pérez Durán, María Guadalupe.
1.814. Pérez Escobar, María Cruz.
1.815. Pérez Estévez, Anunciación María Teresa.
1.816. Pérez Fernández, Natividad.
1.817. Pérez de Frutos, María Jesús.
1.818. Pérez García, María.
1.819. Pérez Gómez, Concepción.
1.820. Pérez Gómez, Magdalena.
1.821. Pérez Gozalo, Aurora.
1.822. Pérez Liébana, María de los Angeles.
1.823. Pérez Lloret, María Consuelo.
1.824. Pérez Mañanas, Juana.
1.825. Pérez Marcos, Teresa.
1.826. Pérez Marín, Casiana.
1.827. Pérez Martínez, Urcisina Gaudencia.
1.828. Pérez Mascaray, María Asunción.
1.829. Pérez Mateos, Francisca.
1.830. Pérez Merino, Valentina.
1.831. Pérez-Minayo Pastor, M.ª Pilar.
1.832. Pérez de Mingo, Josefa Braulia.
1.833. Pérez Pérez, Alicia.
1.834. Pérez Pérez, María Angeles.
1.835. Pérez y Pérez, María Pilar.
1.836. Pérez Ramírez, Consuelo.
1.837. Pérez Rico, María Estrella.

1.838. Pérez Salcedo, María Pilar.
1.839. Pérez Sánchez, María.
1.840. Pérez Sánchez, María Teresa.
1.841. Pérez Sanz, María del Pilar.
1.842. Pérez Trapote, Pilar.
1.843. Pérez Valverde, M.ª del Carmen.
1.844. Peón Fernández, Clementina.
1.845. Perona Lara, Agustina.
1.846. Peso Rueda, Julia del.
1.847. Plaza de Diego, M.ª Concepción.
1.848. Plaza López, Almudena.
1.849. Plaza Moldes, María de los Angeles Pilar.—Hija de Maestro.
1.850. Plaza Molina, Encarnación.
1.851. Plaza Sánchez, María Jesús.
1.852. Pliego Díaz, Julia del.
1.853. Pliego Díaz, María Mercedes.
1.854. Polaina Bailón, Encarnación.
1.855. Ponce Moreno, María Teresa.
1.856. Ponce Serrano, María Antonia.
1.857. Portabella Oliveras, María del Carmen.
1.858. Portales Talavera, Lucía.
1.859. Portero Sánchez, María Soledad.
1.860. Portero Vargas, Sonsoles.
1.861. Portillo Fernández, Rosa María.
1.862. Portillo González, María Victoria.
1.863. Porras Tío, María del Pilar.
1.864. Posada Martínez, María Lourdes.
1.865. Poveda Martínez, María.
1.866. Poza Ballestero, María Amparo.
1.867. Pozas Madroñal, María Victoria.—Hija de Maestra.
1.868. Pozo Crespo, María del Pilar del.
1.869. Pozo Escribano, María Gloria.
1.870. Pozo Méndez, María del Consuelo del.
1.871. Pozos López, Emiliana Rosario.
1.872. Prada Carvajo, Ventura.
1.873. Prada Chimeno, María Carmen.
1.874. Prada Inés, María del Pilar de. Hija de Maestro.
1.875. Prada San Segundo, Sonsoles.
1.876. Prada Sánchez, Leonor Victoria.
1.877. Prado Hompanera, M.ª Isabel de.
1.878. Priego Coloma, María Teresa.
1.879. Prieto Carrasco, María Elena.
1.880. Prieto González, María Mercedes.
1.881. Prieto Palomo, María del Pilar.
1.882. Prieto Pellitero, María Isabel.
1.883. Prieto Toribio, María Amparo.
1.884. Prous Zaragoza, María Dolores.
1.885. Puente Fernández, María de las Mercedes.
1.886. Puerta Fernández, María Teresa.
1.887. Pulido Barbero, Josefina.
1.888. Pulpeiro Amieiro, María Asunción Gloria.
1.889. Quevedo Santos, Caridad.
1.890. Quintana Arribas, Margarita.
1.891. Quintanilla González, María Rosario.
1.892. Quintanilla Vaquero, María Esther.
1.893. Rábago Martínez, María Eugenia.
1.894. Radillo Delgado, Pilar.
1.895. Ráez de Prado, María Cristina.
1.896. Ramírez Pérez, María Esperanza.
1.897. Ramírez Vázquez, Laura.
1.898. Ramón del Canto, María Josefina.
1.899. Ramos Alvarez, María.—Hija de Maestro.
1.900. Ramos Barnes, María del Carmen.
1.901. Ramos Barroso, María Reyes Leopolda.
1.902. Ramos Carmona, Francisca.
1.903. Ramos Durán, Isabel.
1.904. Ramos Ferrero, Isabel.
1.905. Ramos Gancedo, María Encarnación.
1.906. Ramos Gancedo, María Nieves.
1.907. Ramos González, María Teresa.
1.908. Ramos Huerga, María Piedad.
1.909. Ramos Montero, Nieves.
1.910. Ramos Orihuela, María Dolores.
1.911. Ramos Ramos, Angela.
1.912. Ramos Ramos, María Jesús Aurelia.
1.913. Ramos Redondo, María Isabel.
1.914. Ramos Rodríguez, María.
1.915. Ramos Rodríguez, María Teresa.
1.916. Ramos Sánchez, Argentina.
1.917. Ramos Sánchez, Juana.
1.918. Ramos Sánchez, María del Rocío.
1.919. Ramos Santos, Isabel.
1.920. Ramos Valdazo, María Lourdes.
1.921. Real Martín, M.ª del Rosario del.
1.922. Rebollero Hernández, Ester.
1.923. Redondo Novillo, Sara.
1.924. Redondo Paul, Asunción.
1.925. Redondo Redondo, Purificación.
1.926. Redondo Rodríguez, Ana María.
1.927. Redruejo Moreno, Manuela.
1.928. Reina Claver, Mercedes.
1.929. Reina Freyta, María Josefa.
1.930. Reina Montero, María Cristina.—Hija de Maestro.
1.931. Reguera González, Felicidad.
1.932. Reguero Fuertes, María Pilar.
1.933. Reinoso Nieto, María Jesús.
1.934. Renedo de la Cruz, Raquel.
1.935. Rentero Rodríguez, María Carmen.
1.936. Reseco Molina, Amalia.
1.937. Rey de Castro, Inés.
1.938. Rey Mamolar, María Cruz.
1.939. Reyero Domínguez, Blanca Esther. Hija de Maestro.
1.940. Reyes Borges, Florinda María.
1.941. Reyes Sánchez, Matilde.
1.942. Reviejo Rubiano, Julia.
1.943. Revilla Martín, María Montserrat.
1.944. Revuelta de Prado, María Caridad Araceli.
1.945. Revuelta Rojo, María Cruz.
1.946. Revuelto Lara, M.ª Encarnación.
1.947. Ribagorda Vivar, María Pilar.
1.948. Riesco Hernández, María Cristina.
1.949. Riesco Hernández, María Francisca.
1.950. Rigo Vanrell, Catalina.—Hija de Maestro.
1.951. Rivera Santos, María Encarnación Claudina.
1.952. Rincón Aragoneses, María Dolores.
1.953. Rincón Vaquero, Rosa.
1.954. Río Ayora, Fuensanta del.
1.955. Río Díez, María Jesús del.
1.956. Río Gutiérrez, María Inés del.
1.957. Río Martínez, M.ª del Carmen del.
1.958. Río de Mier, M.ª del Carmen del.
1.959. Río de Mier, María Flor del.
1.960. Río Tendero, M.ª del Carmen del.
1.961. Rioja Barrios, Antonia.
1.962. Rioja Las, María Purificación.
1.963. Rioja Mendi, María Pilar.
1.964. Riolobo García, Agustina.
1.965. Riopérez García, Ildefonsa.
1.966. Risco Pozo, Angela.
1.967. Rivas Velasco, Concepción.
1.968. Rivera Chao, María Isabel.
1.969. Rivero Lombas, Rosa María.
1.970. Robledo López, Milagros.
1.971. Robles Algora, María Luisa.
1.972. Robles Martín, María Milagros.
1.973. Rodríguez Alarcón, Antonia.
1.974. Rodríguez Alvarez, Julia.
1.975. Rodríguez Barrueco, María del Amparo.
1.976. Rodríguez Butragueño, Margarita.
1.977. Rodríguez Carbonell, Ana María.
1.978. Rodríguez Cornejo, Josefa.
1.979. Rodríguez Díaz, Asunción.
1.980. Rodríguez Díez, Leonor.
1.981. Rodríguez Fernández, Teresa.
1.982. Rodríguez Gálvez, Francisca.
1.983. Rodríguez Gallego, María del Carmen.
1.984. Rodríguez García, Antonia.
1.985. Rodríguez García, Isabel.
1.986. Rodríguez García, Luisa.
1.987. Rodríguez Garraza, María Julia.
1.988. Rodríguez Gil, Josefina.
1.989. Rodríguez Gil, María Josefa.
1.990. Rodríguez Gómez-Plata, Lucía.
1.991. Rodríguez Granado, M.ª Carmen.
1.992. Rodríguez Gurdiel, Mercedes.
1.993. Rodríguez Hernando, Esther.
1.994. Rodríguez Larena, María del Rosario.
1.995. Rodríguez Liviano, Victoria.
1.996. Rodríguez López, Catalina E.
1.997. Rodríguez López, María Luz Esther.
1.998. Rodríguez López, Mercedes.
1.999. Rodríguez Mallada, María Angeles.
2.000. Rodríguez Marbán, Isolina.
2.001. Rodríguez Martín, Antonia.
2.002. Rodríguez Martínez, Teresa.
2.003. Rodríguez Montalvillo, Josefa.
2.004. Rodríguez Montero, María Dolores Gloria.
2.005. Rodríguez Moreno, María Soledad.
2.006. Rodríguez Moro, Luisa.
2.007. Rodríguez Obregón, María del Pilar.
2.008. Rodríguez Pontón, María Dolores.
2.009. Rodríguez Redondo, Felisa.
2.010. Rodríguez Rodríguez, Felicidad.
2.011. Rodríguez Rodríguez, María Marina.
2.012. Rodríguez Rodríguez, María Rosario.—Hija de Maestro.
2.013. Rodríguez Román, María Josefa.
2.014. Rodríguez Rubio, María Rosario.
2.015. Rodríguez Sánchez, Silvia.
2.016. Rodríguez Sanchey, María Antonia.
2.017. Rodríguez Sevillano, Lorenza.
2.018. Rodríguez Souto, María Carmen.
2.019. Rodríguez Suárez, M.ª Mercedes.
2.020. Rodríguez Temprano, Manuela.
2.021. Rodríguez Toroiso, Ana María.
2.022. Rodríguez Torres, María Guadalupe.
2.023. Rodríguez Vaquero, Baltasara.
2.024. Rodríguez Vecilla, María Asunción.
2.025. Rodríguez Velasco, Candelas.
2.026. Rodríguez Villarejo, María Rosario.
2.027. Rodríguez Villarroel, Alicia.
2.028. Rojas Martínez, Julia.
2.029. Rojo Gómez, María Pilar.
2.030. Roldán Villalba, María Angeles.—Hija de Maestro.
2.031. Román Burdalo. Natividad del Señor.
2.032. Román de Lucas, María Isabel.
2.033. Romero Aguilera, Matilde.
2.034. Romero Alonso, Esther María Teresa.
2.035. Romero Angulo, María Cleofé.
2.036. Romero de Avila, María Carmen.
2.037. Romero Cabarrús, María Eugenia.
2.038. Romero Carranza, Esther.
2.039. Romero Corchaolo, María Carmen.
2.040. Romero Gómez, Leonor.
2.041. Romero Guijarro, Trinidad.
2.042. Romero Moraleda, María Carmen.
2.043. Romero Rodríguez, María del Carmen.
2.044. Rosa García, María Rosario.—Hija de Maestro.
2.045. Rosado Aguilar, María Isabel.
2.046. Rosales Romero, María Dolores.
2.047. Rosich Vargas, Rosa Marina.
2.048. Ruano Fuentes, Teresa de Jesús.
2.049. Ruano Ramos, Guadalupe.
2.050. Rubal Díaz, Carmen.
2.051. Rubayo Olivet, Valentina.
2.052. Rubial Rodríguez, Ana María.
2.053. Rubio Arroyo, Cándida.
2.054. Rubio Barrero, Angélica.
2.055. Rubio Blasco, Angeles.
2.056. Rubio Casado, Felipa.
2.057. Rubio Díaz, Felisa.
2.058. Rubio González, María Isabel.
2.059. Rubio González, María Rosario.
2.060. Rubio González, María del Rosario.
2.061. Rubio Infante, María Delia.
2.062. Rubio Muñoz, María de los Angeles.
2.063. Rubio y Rubio, Fe Pilar.
2.064. Rueda Pariente, Francisca.
2.065. Rueda Vallejo, Guermelina.
2.066. Ruf Sánchez, María.
2.067. Ruiz Alcaide, Marina.
2.068. Ruiz Alonso, María Carmen.
2.069. Ruiz Cano, Ana María.
2.070. Ruiz Díaz, Cándida.
2.071. Ruiz Fernández, Eulalia.—Hija de Maestro.
2.072. Ruiz Fernández, María Felisa.
2.073. Ruiz García, María Amparo.
2.074. Ruiz Gayoso, María Inmaculada.
2.075. Ruiz Gil, María Elena.
2.076. Ruiz Gómez, María de las Mercedes.
2.077. Ruiz Gómez, María Teresa.
2.078. Ruiz Gutiérrez, María del Carmen.
2.079. Ruiz Hernández, María del Pilar.
2.080. Ruiz Herrero, María Isabel.
2.081. Ruiz Lamos, Petra.
2.082. Ruiz de Lara Albendea, María Natividad.
2.083. Ruiz López, Alberta María.
2.084. Ruiz Martos, María del Carmen.
2.085. Ruiz Perea, María de los Angeles.
2.086. Ruiz Reina, María Dolores.
2.087. Ruiz Reizábal, Rufina Felisa.
2.088. Ruiz Ruiz, María Carmen.

2.089. Ruiz Ruiz, Teresa Milagros.
2.090. Ruiz Sánchez, María Teresa.
2.091. Ruiz Virumbrales, María Dolores.
2.092. Rupérez Espinar, María Amparo.
2.093. Saavedra Alonso, Francisca del Pilar.
2.094. Saavedra Cortés, Carmen.
2.095. Saavedra García, María Esther.
2.096. Sarceda Rego, María del Carmen.
2.097. Sacristán Hernández, Montserrat.
2.098. Sacristán de Juan, María Victoria.
2.099. Sacristán Lobo, Florencia.
2.100. Sáenz de Urturi Montemayor, María José.
2.101. Sáez Colmenarejo, Amelia.
2.102. Sáez García, María Rocío.
2.103. Sáez Herraiz, Josefa.
2.104. Sáez Rodríguez, María Luisa.
2.105. Sahuquillo Peñaranda, María Magdalena.
2.106. Sainz Pajarón, María Virginia.
2.107. Saiz Ausín, María del Carmen.
2.108. Saiz Herrera, Julia.
2.109. Saiz Junquera, María Rosario.
2.110. Salamanca Sanz, María Esperanza.
2.111. Salas Hernández, María Carmen.
2.112. Salas Pérez, María Angeles.
2.113. Salas Ruiz, María Concepción.
2.114. Salazae Corral, María Cillas.
2.115. Salazar Garciablanco, María Mercedes.
2.116. Salcedo Posadas, Gregoria.
2.117. Saldaña Tobar, María Felisa de Lourdes.
2.118. Salgueiro Rodríguez, Clara.
2.119. Salgueiro Rodríguez, Milagros.
2.120. Salom Ral, Dolores.
2.121. Salvador Lázaro, María Josefa.
2.122. Salvador Martín, María Carmen.
2.123. Sanandrés Díaz, Felisa.
2.124. San Hermenegildo Civicos, María Teresa.
2.125. San José Ruiz, Cristina.
2.126. San Martín Castellanos, Marcelina.
2.127. San Martín González, María Pilar.
2.128. San Román Jiménez, María Teresa.
2.129. Sánchez de Andrés, María Pilar.
2.130. Sánchez Andrés, Ramona.
2.131. Sánchez Avila, María Teresa.
2.132. Sánchez Barrientos, Piedad.
2.133. Sánchez Blanco, Consuelo.
2.134. Sánchez Calvo, María de los Angeles.
2.135. Sánchez - Cañete Sánchez - Cañete, Josefa.
2.136. Sánchez Carretero, Mercedes.
2.137. Sánchez Casado, Margarita.
2.138. Sánchez Cejudo, María Luisa.
2.139. Sánchez-Cordovés Las Heras, María de Gracia.
2.140. Sánchez y Delgado, María Josefa Juana.
2.141. Sánchez Delgado, Enriqueta.
2.142. Sánchez Farraces, Rosa.
2.143. Sánchez Fernández, Agapita.
2.144. Sánchez Flores, Francisca.
2.145. Sánchez Gallego, Isabel.
2.146. Sánchez García, María Dolores.
2.147. Sánchez García, Inmaculada.
2.148. Sánchez García, María Sonsoles.
2.149. Sánchez García, Victoria.
2.150. Sánchez Gaspar, María Esperanza.
2.151. Sánchez González, María del Carmen.
2.152. Sánchez González, María Isabel.
2.153. Sánchez González, María del Patrocinio.
2.154. Sánchez Guzmán, Blanca.
2.155. Sánchez Hernández, Isabel.
2.156. Sánchez Herrero, Ofelia-Teresa.
2.157. Sánchez Hidalgo, María Carmen.
2.158. Sánchez-Horneros y Herencia, Ana María.
2.159. Sánchez Iglesias, Carmen.
2.160. Sánchez Jiménez, Teodora.
2.161. Sánchez Lasso, Consuelo.
2.162. Sánchez Leal, Matilde.
2.163. Sánchez Longo, Celia.
2.164. Sánchez López, Francisca.
2.165. Sánchez de la Blanca Lozano, María Rocío.
2.166. Sánchez Luque, Remedios.
2.167. Sánchez Málaga, Julia.
2.168. Sánchez Martín, Consuelo.
2.169. Sánchez Martín, Rosario.
2.170. Sánchez Martínez, María Angeles.
2.171. Sánchez Martínez, María Jesús.
2.172. Sánchez Martínez, María de las Mercedes.
2.173. Sánchez Mateos, Maximina.
2.174. Sánchez Méndez, María Ludivina.
2.175. Sánchez-Migallón Royo, María Teresa.
2.176. Sánchez Mora, Josefina.
2.177. Sánchez Moreno, Purificación.
2.178. Sánchez Moreno, Maravillas de la Cruz.
2.179. Sánchez Nieto, María Carmen.
2.180. Sánchez de la Orden, Lydia.—Hija de Maestro.
2.181. Sánchez Pasena, María Carmen.
2.182. Sánchez Pérez, Claudia.
2.183. Sánchez Portero, Josefina.
2.184. Sánchez del Prado, María Ascensión.
2.185. Sánchez Ramos, Natividad.
2.186. Sánchez Recto, María Natividad.
2.187. Sánchez del Río, Gloria Leontina.
2.188. Sánchez Risco, Josefa.
2.189. Sánchez Rodríguez, Francisca.
2.190. Sánchez Rodríguez, Francisca.
2.191. Sánchez Rodríguez, María Carmen.
2.192. Sánchez Ruiz, María Pilar.
2.193. Sánchez Sampedro, Amalia.
2.194. Sánchez Sánchez, Francisca.
2.195. Sánchez Sánchez, María Isabel.
2.196. Sánchez Sánchez, María Sol.
2.197. Sánchez Sánchez, Montserrat.
2.198. Sánchez Sánchez, Teodora.
2.199. Sánchez Segovia, Elisea.—Hija de Maestro.
2.200. Sánchez-Sierra Hernández, María Rocío.
2.201. Sánchez Tabera, María Dolores.
2.202. Sánchez-Terán Hernández, María Victoria.
2.203. Sánchez Valencia, María Concepción.
2.204. Sánchez Vaquero, María Pilar.
2.205. Sánchez Yañes, Purificación.
2.206. Sanchidrián García, María Inmaculada.
2.207. Sancho Manso, Enriqueta.
2.208. Santamaría Ibáñez, Francisca.
2.209. Santamaría Martínez, María Soledad.
2.210. Santamaría y Rodríguez, María Teresa.
2.211. Santar López, María Teresa.
2.212. Santiago Blázquez, María Jesús.
2.213. Santiago Jiménez, María de los Angeles de.
2.214. Santibáñez Arroyo, Lydia.
2.215. Souto Bouix, Juana María.
2.216. Santorromán Lacambra, Marina.
2.217. Santos Angulo, María de los Angeles.
2.218. Santos y Cabrero, María del Carmen de.
2.219. Santos Falagán, María Guadalupe.
2.220. Santos Fuentes, Emilia.
2.221. Santos Herrero, Angelita.
2.222. Santos Jiménez, María del Carmen.—Hija de Maestros.
2.223. Santos Marcos, Quintina.
2.224. Santos Marino, María Teresa.
2.225. Santos Pérez, María Consuelo.
2.226. Santos Ruiz, Mercedes.
2.227. Santos Sánchez, María Eva.
2.228. Santos Sánchez, María Mercedes de.
2.229. Santos Sordo, María del Carmen.
2.230. Santos Timón, Antonia.
2.231. Santos Tirados, Purificación.
2.232. Sanz Alcaraz, María Paz.
2.233. Sanz Arranz, Milagros.
2.234. Sanz Bilbao, Casilda.
2.235. Sanz Castillo, María del Rosario.
2.236. Sanz Fernández de la Puebla, María Lucía.
2.237. Sanz de Frutos, Julia.
2.238. Sanz de Galdeano, María del Pilar.
2.239. Sanz García, Celia.
2.240. Sanz González, María del Pilar.
2.241. Sanz de Lera, Ana María.
2.242. Sanz Manrique, María Concepción.
2.243. Sanz Manrique, Verónica.
2.244. Sanz Martín, María del Carmen.
2.245. Sanz Municio, Josefa.
2.246. Sanz Parejo, María Carmen.
2.247. Sanz Paz, Teodora.
2.248. Sanz Pedondo, Polonia.
2.249. Sanz Ruiz, Josefa.
2.250. Sanz Sanz, Purificación.
2.251. Sanz Sastre, Carmen E.
2.252. Sanz Sastre, Rosario.
2.253. Sanz Torres, María Dolores.
2.254. Sanz Vázquez, Maximiliana.
2.255. Sanz Yuquero, María Asunción.
2.256. Sastre Expósito, Francisca.
2.257. Schek Yusty, Ana María.
2.258. Segovia Gómez, Margarita Concepción.
2.259. Selles Gómez, Faustina.
2.260. Sema Martínez, Benjamina.
2.261. Serna González, María Trinidad.
2.262. Serra Sánchez, María Carmen
2.263. Serrano Caviedes, Purificación.
2.264. Serrano Cristóbal, Angela.
2.265. Serrano Fernández, Caridad.
2.266. Serrano Fraile, Angelines.
2.267. Serrano Fraile, Soledad.
2.268. Serrano de Frutos, Asunción.
2.269. Serrano García, María Petra.
2.270. Serrano Gómez, María Pilar.
2.271. Serrano López, María del Pilar.
2.272. Serrano Retamal, María de las Nieves.
2.273. Serrano Vega, María Luisa.
2.274. Sevilla Moreno, Manuela.
2.275. Sierra Arroyo, Isabel.
2.276. Sierra García, Luzdivina.
2.277. Sierra Gómez, Josefa.
2.278. Sierra Marcos, Felisa de la.
2.279. Simarro Fernández, María del Carmen.
2.280. Simarro Fernández, María Victoria.
2.281. Simón Bejerano, Concepción.
2.282. Simón Galván, María de los Angeles.
2.283. Simón Galván, María Mercedes.
2.284. Simón García, Araceli.
2.285. Simón Garijo, María Antonia.
2.286. Simón Susaño, Consuelo.
2.287. Sinobas Elena, Amelia.
2.288. Sirvent Barea, María del Carmen.
2.289. Sobrado Rodríguez, Pilar Francisca.
2.290. Sordo Iglesias, Inés.
2.291. Soria Sehuquillo, Rita.
2.292. Soriano Mora, María Teresa.
2.293. Sotelo Pérez, Natividad.
2.294. Sotillo Pascual, Margarita.
2.295. Soto León, María de los Remedios.
2.296. Soto Pérez, María Pilar Rosa.
2.297. Sotoga Saiz, Julia.
2.298. Suárez Felgueroso, María Cruz Eladia.
2.299. Tabasco Rosado, María Antonia.
2.300. Tabernero Jiménez, María Pilar.
2.301. Tain Ferreiro, María Carmen.
2.302. Talaban Bote, Julia.
2.303. Talavan Gutiérrez, Anastasia.
2.304. Talavera Tomás, María.
2.305. Tamayo Escolar, Antonia.
2.306. Tanco Domeño, Joaquina.
2.307. Tarancón Sanz, Ana María.
2.308. Tarilonte Alvarez, María Remedios.
2.309. Tejado Berrocal, María Pilar.
2.310. Tejedor Pascual, María Pilar Lourdes.
2.311. Tejeiro Salazar, María Purificación.
2.312. Tejera Berruga, Adelina.
2.313. Telez Puebla, Rosalía.
2.314. Tena Morillo, Felisa María.
2.315. Terán García, Florentina.
2.316. Teruel Moya, Mercedes.
2.317. Tejero Marciel, María Carmen.
2.318. Timón Carrasco, Vicenta.
2.319. Timón Pérez, Lorenza.
2.320. Tirados Fernández, María Consolación.
2.321. Toledo Serrano, Lucía.
2.322. Tomé Cantero, María Carmen.
2.323. Tomé Nebreda, Ana María.
2.324. Torne Cantero, María Victoria.
2.325. Torno Pérez, María Pilar.—Hija de Maestro.
2.326. Toro López, María Carmen.
2.327. Torralba Marco, María Pilar.
2.328. Torre Domínguez, María Teresa de la.
2.329. Torre Gómez de la Cueva, Fátima de la.
2.330. Torre Lázaro, Teresa.
2.331. Torre López, María.
2.332. Torrecillas Cano, Isabel.

2.333. Torres Fernández, María Pilar.
2.334. Torres Lanzas, Manuela.
2.335. Torres Rodríguez, Patrocinio.
2.336. Torrijos Morales, Virtulinda.
2.337. Tourón Martínez, Concepción.
2.338. Tovar Galindo, Hipólita.
2.339. Tránchez Martínez, Ana María.
2.340. Trialaso García, María.
2.341. Trigo Cámara, María de las Mercedes.
2.342. Trigoso Castro, Josefa.
2.343. Trigueros Martínez, Angela María del Carmen.
2.344. Tristán Solano, Angela.
2.345. Turrado Turrado, Elisa.
2.346. Ucha Calvo, María Isabel.
2.347. Ureta Monje, Amelia. — Hija de Maestra.
2.348. Usanos Marco, María Carmen.
2.349. Uzquiza Contreras, María José.
2.350. Vaamonde Rodríguez, Carmen.
2.351. Vacas Higuera, María Pilar.
2.352. Vacas Higuera, Piedad.
2.353. Vadillo Cortázar, Dominga.
2.354. Vadillo Cortázar, Concepción.
2.355. Val González, María Elisa del.
2.356. Val Velasco, Angela del.
2.357. Valbuena Gutiérrez, Felicitas.
2.358. Valderry Espina, Francisca.—Hija de Maestro.
2.359. Valdés Paniagua, María José. — Hija de Maestro.
2.360. Valdivieso del Castillo, María Lourdes.
2.361. Valdueza Medina, Raquel.
2.362. Valencia Rubio, María Genoveva.
2.363. Valenciano Valenciano, Victoria.
2.364. Valera Indalecio, Amparo.
2.365. Valera de Santos, María del Pilar.
2.366. Valverde Cáceres, Ascensión.
2.367. Valladares González, María Rogelia.
2.368. Valladares del Recuero, Amelia.
2.369. Valle López, Irene.
2.370. Vallejo Alba, María Carmen.
2.371. Vallejo de las Heras, Iluminada.
2.372. Vallejo Rico, Juana.
2.373. Vallina González, María Luisa.
2.374. Vaquero González, Obdulia.
2.375. Varela Cortón, María Herminia.
2.376. Vargas López, Virtudes.
2.377. Vázquez Basquero, María de los Angeles.
2.378. Vázquez Casanovas, María Luisa. Hija de Maestro.
2.379. Vázquez Casero, Pilar.
2.380. Vázquez Domínguez, Consuelo.
2.381. Vázquez Estévez, María del Carmen.
2.382. Vázquez Fernández, María Isabel.
2.383. Vázquez González, Adelaida.
2.384. Vázquez González, María Francisca.
2.385. Vázquez Mateos, Margarita.
2.386. Vázquez Moro, María Concepción.
2.387. Vázquez Pérez, Clara Emilia.
2.388. Vázquez Prieto, Estela.
2.389. Vázquez Puerta, Encarnación.
2.390. Vázquez Tombo, María Fuencisla.
2.391. Vedia Pesquera, María Pilar.
2.392. Vega Gollazos, María Carmen.
2.393. Vega Díaz, Belarmina.
2.394. Vega Martínez, Concepción.
2.395. Vega Montenegro, María.
2.396. Vegas Caturla, María Dolores.
2.397. Veiga Rego, Amelia Asunción.
2.398. Vela Fernández, María Teresa.
2.399. Vela Soto, Encarnación.
2.400. Velado Torres, María Concepción.
2.401. Velasco Cortés, María de las Angustias.
2.402. Velasco García, Carmen.
2.403. Velasco Herrero, Luisa.
2.404. Velasco Páez, María Carmen.
2.405. Velasco Sobrino, María Teresa.
2.406. Velasco Vázquez, María Luisa. — Hija de Maestro.
2.407. Velayos Blázquez, Fermina.
2.408. Velázquez Campo, María Luisa.
2.409. Veleiro Deza, Julia.
2.410. Veloso Silva, Martina.
2.411. Ventura Ibáñez, Josefa.
2.412. Vera López, María Milagrosa la.
2.413. Verdugo Gozalo, María Humildad.
2.414. Vergara Mirón, Ana María.
2.415. Vergara Oriente, Manuela.
2.416. Victoriano Sáenz, María Carmen.
2.417. Vidal Estévez, Eva.
2.418. Vidal Fernández, Nieves.
2.419. Vidal García, Josefa.
2.420. Viejo Marcos, Carmen.
2.421. Vielva García, María Angeles.
2.422. Villa Barrio, María del Rosario de la.
2.423. Villa Fernández, Gloria de la.
2.424. Villacastín Robles, María Inmaculada.
2.425. Villajos Carretero, María.
2.426. Villalba Dorado, María Asunción.
2.427. Villalta Lucía, María Carmen.
2.428. Villamarín Calviño, Pura.
2.429. Villamarín García, María Carmen.
2.430. Villamayón de Mingo, María Pilar.
2.431. Villanueva Marín, María del Carmen.
2.432. Villar Erguedas, María Rosario.
2.433. Villarino Sanchón, Alfonsa.
2.434. Villarubia Mejías, María Pilar.
2.435. Villaverde Brovia, Felicitas.
2.436. Villaverde López, María Isabel.
2.437. Villellas Usón, María José.
2.438. Villoria Villoria, María.
2.439. Viñas Vidal, Elena.
2.440. Viñas Gómez, María Carmen.
2.441. Viñuela Gutiérrez, María Dolores.
2.442. Virseda Román, Carmen.
2.443. Vivaneo Galindo, Teresa.
2.444. Yagüe Martínez, María Angeles.—Hija de Maestro.
2.445. Yagüe Olmos, María Rosario.
2.446. Yanguas Rodríguez de Tembleque, Concepción.
2.447. Yébenes Jiménez, María del Carmen.
2.448. Yepes Ortega, Adela.
2.449. Yunta García, María Isabel.
2.450. Yuste Pérez, Adelaida Ascensión.
2.451. Zabala Balbuena, Luisa.
2.452. Zaballos Sánchez, María Antonia.
2.453. Zamora Arias, María Isabel.
2.454. Zamora Ballesteros, María Jesús.
2.455. Zamora Pascual, María Isabel.
2.456. Zamorano López-León, María Paz.
2.457. Zanón Arias, María Luz.
2.458. Zaragoza Ruano, María Josefa.
2.459. Zaragoza Santos, Manuela.
2.460. Zorro Postigo, Encarnación.
2.461. Zurdo Bellido, Julia Isabel.

Málaga

1. Abalos Cano, Rosario.
2. Abolafia Ruano, Rosario.
3. Acoste Zorrilla, María del Carmen.
4. Acuña Gómez, Josefa.
5. Acuña Navarro, María del Pilar.
6. Agredano García, María Victoria.
7. Agudo Frías, Gloria.
8. Aguilar Tomé, María Luisa.
9. Aguilera Pérez, Dolores.
10. Agüera Sánchez, Trinidad.
11. Ahumada Cano, Francisca.—Hija de Maestro.
12. Alba Moreno, Rafaela.
13. Albarrán Ortiz, Remedios.
14. Alcaide González, Dolores.
15. Alcaraz Alvarez de Perea, Elisa María.
16. Alvarez Curiel, María del Carmen.
17. Alguacil Zurita, Concepción.
18. Alguacil Zurita, Margarita.
19. Almansa Torres, María de los Angeles.
20. Almendros Lorenzo, Purificación.
21. Alvarez Ramos, María Elena.—Hija de Maestro.
22. Alvarez Villarejo, Josefa.
23. Andérica Frías, María Rosa.
24. Andérica Frías, María Victoria.
25. Andrádez Vernaveu, María Concepción.
26. Anguita Guardia, Estrella.—Hija de Maestro.
27. Antón Ruiz, Eustaquia.
28. Aragón Mesa, Ana María.
29. Aranda Casero, Pilar.
30. Aranda Díaz, Beatriz.
31. Aranda García, María Luz.
32. Aranda López, Juana.
33. Arcos Trevilla, Ana María.
34. Arcos Vázquez, Consuelo.
35. Ardila Sillero, Gloria.
36. Arjona González, Josefa.
37. Arjona Torres, Trinidad.
38. Arregui Yoldy, María Victoria.
39. Artacho García, María Dolores.
40. Arrabal Sánchez, María Soledad.
41. Astorga Ruiz, Elena.
42. Atero Burgos, María Dolores.
43. Avila Claros, María del Carmen.
44. Avilés Sánchez, Carmen.
45. Balada Reverte, María Filomena.
46. Ballesteros Jarillo de Contrera, María de los Reyes.
47. Ballesteros Delgado, María José.—Hija de Maestro.
48. Banderas Hernández, Ana.
49. Barambio Sevilla, Teresa.
50. Barrios Martínez, María del Carmen.
51. Becerra García, Ana Teresa.
52. Becerra Rojas, María del Pilar.
53. Beffar Partal, Antonia.
54. Benavides López, Guillermina.
55. Benavides Rioboor, Francisca.
56. Benítez Mora, Magdalena.
57. Bernal Barea, Josefa.
58. Bernal Martínez, María de los Angeles.
59. Berrio Machado, María Dolores.
60. Blánquez, Abad, María Teresa.
61. Bonilla Jiménez, Guillermina.
62. Bonnemaison Sánchez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
63. Botello Peláez, María Victoria.
64. Braus Urbano, Manuela.
65. Bravo Moreno, Francisca Alicia.
66. Burgos Béjar, María Victoria.
67. Caballero Cortés, Angela.
68. Cabeza Nieto, Dolores. — Hija de Maestro.
69. Cabeza Vega, Francisca.
70. Cabrera Becerra, Francisca.
71. Cabrera Mariales, Concepción.
72. Cabrera Melgar, Ana.
73. Cabrera Otero, Trinidad.
74. Calderón Palacios, Antonia.
75. Calvo Serrano, Mercedes.
76. Calle Jiménez, Carmen de la.
77. Camacho Luque, Josefa.
78. Campos Alcalá, Josefa.
79. Campos Cueto, Antonia.
80. Campos Trujillo, Ana.
81. Cano Ruiz, Rosa.
82. Cañamero Martín, Isabel.
83. Cañestro Alvarez, Sofía.
84. Caparrós Claros, Isabel.
85. Caparrós Claros, María.
86. Caravaca Infantes, Isabel.
87. Cardona Escalante, Concepción.
88. Carmona Fernández, María del Carmen.
89. Carmona González, Dolores.
90. Carmona Sánchez, María Cristina.
91. Carrasco Martínez, Ana.
92. Carrasco Ruiz, Ana.
93. Carrasco Torres, Carmen María.
94. Carrasco Zafra, Josefa.
95. Carrera Gómez, María del Socorro.
96. Carvajal González, Carmen.
97. Casaus Hazañas, María Isabel.—Hija de Maestro.
98. Casasola Recio, Dolores.
99. Castaño Jiménez, Isabel.
100. Castillo Domínguez, Remedios.
101. Castillo Martínez, Isabel.
102. Castillo Rodríguez, Rosa María del.
103. Castro Macías-Cabezudo, María Isabel.
104. Celestino Aguilar, María Dolores.
105. Celis Alfaro, Rosario.
106. Cerisola Fernández, María del Pilar. Huérfana de Maestro.
107. Cestafe Sintes, Mercedes.
108. Checa Fajardo, Carolina.—Hija de Maestro.
109. Cid Alés, Remedios.
110. Cid Bermejo, María.
111. Cisneros Lozano, Ana María de.
112. Claro González, Elvira.
113. Clavero Heredia, Gracia.
114. Clavero Sánchez, Isabel María del Pilar.
115. Cobalea Torregrosa, Josefa.
116. Compaña Repullo, Rosario.
117. Corbacho Piñero, María del Carmen.
118. Coriat Cid, María de los Angeles.
119. Corpas Sánchez, María Teresa.
120. Correa González, Carmen.

121. Corredera Santaella, Josefina. — No ha abonado derechos. Condicional.
122. Cotrina de Luna, María Dolores.
123. Crespillo Gil, Josefa Elisa.—Hija de Maestro.
124. Criado Sánchez, María Antonia.
125. Cruz Rodas, Andrea.
126. Cruz Rodas, Concepción.
127. Cruz Rodríguez, Josefa.
128. Delgado-Aguilera Gallego, Francisca Florantina.
129. Delgado García, María del Pilar.
130. Delgado Gómez, Ana María.
131. Delgado Gómez, Rafaela.
132. Delgado Guerrero, María.
133. Delgado Marqués, Marta.
134. Diego Sanz, María de los Angeles de.
135. Diz Serrato, María Esperanza.—Hija de Maestro.
136. Díaz Parras, María del Carmen.
137. Doblas Bravo, María del Rosario. Hija de Maestro.
138. Doblas García, María del Rosario.
139. Doménech Martínez, María Rosa.
140. Domínguez Domínguez, María Isabel.
141. Domínguez Garcés, Carmen.
142. Domínguez Garcés, Candelaria.
143. Domínguez Garcés, María del Pilar.
144. Domínguez López, Soledad.
145. Doña Jiménez, Dolores.
146. Doña López, Francisca.
147. Duarte Sánchez, Concepción.
148. Duque Sánchez, Josefa.
149. Durán García, María Teresa.
150. Egler Rodríguez, María Isabel.
151. Encinas Frías, Araceli.
152. Encinas Frías, María del Carmen.
153. Enrique Bustos, Concepción.
154. Escaño Quero, Dolores.
155. España Cabello, Antonia.
156. Espinosa Infantes, Filomena.
157. Espinosa Infantes, Josefa.
158. Estévez Freire, María del Carmen Rosa.—Hija de Maestro.
159. Fernández Alvarez, María de la Soledad.
160. Fernández Alférez, María del Pilar.
161. Fernández Alvarez, María del Valle.
162. Fernández Avila, María Inocencia.
163. Fernández Cañadas, Francisca.
164. Fernández Doña, Herminia.
165. Fernández Doña, Angeles.
166. Fernández Fernández, Matilde.
167. Fernández Gómez, Encarnación.
168. Fernández Leiva, María Soledad.
169. Fernández Martín, Dolores.
170. Fernández Pérez, Elvira.
171. Fernández Rasero, María del Pilar.
172. Fernández Reche, Lucía.
173. Fernández Rivera, Remedios.
174. Fernández Toreno, María Trinidad.
175. Fernández Zamudio, Dolores.
176. Ferrer Parody, María Jesús.
177. Fontes Martínez, Teresa.
178. Fortes Fernández, María Mercedes.
179. Franco Fernández, Emilia.
180. Franco Sancho, Remedios.
181. Fuentes Villar, María Pilar.
182. Galán Jiménez, María del Carmen.
183. Galiano Fernández, Gracia.
184. Galiano Montero, Trinidad.
185. Galindo López, María Isabel Virginia.
186. Galisteo Gálvez, María.
187. Gálvez Mendoza, Marina.
188. Gálvez Mendoza, Justina.
189. Gallardo Flores, Teresa.
190. Gallego Montenegro, Mercedes.
191. Gallegos Cañete, María Concepción.
192. Gallero Martín, María Aurelia.—Hija de Maestro.
193. Gambero Reina, Gloria.
194. Gámez Lozano, Josefa.
195. Gámez Reyes, Amalia.
196. Garceso Aguilar, Carmen.
197. García Acuñas, Carmen.
198. García Aguilar, Isabel.
199. García Bandera, Josefa.
200. García Bautista, Dolores.
201. García Béjar, Pilar.
202. García Ceballos, Dolores.
203. García Cortés, Francisca.
204. García Domínguez, María Luisa.
205. García Escobar, María Isabel.
206. García García, Adelaida.
207. García García, María Pilar.
208. García Izquierdo, María Encarnación.
209. García Llamas, Trinidad.
210. García Martín, Ana.
211. García Montáñez, Amalia.
212. García Moral, María de la Soledad.
213. García Perea, María del Carmen.
214. García Rodas, Rosario.
215. García Ros, Carmen.
216. García de la Serna Cabello, Pilar.
217. García Somosierra, María Jesús.
218. García Vázquez, Africa.
219. García Vázquez, María del Carmen.
220. García Villalobos, Ana Isabel.
221. Garsón Gutiérrez, Natividad.
222. Gavilán Melendo, María Francisca.
223. Gavilán Villarejo, María de los Angeles.
224. Gavia Pérez de Vargas, María Julia.
225. Gil Risoto, María Dolores.
226. Gil Segura, María Cristina.
227. Godoy Vázquez, Rosario.
228. Gómez Alvarez, Pilar.
229. Gómez-Limón Villa, Josefa.
230. Gómez Marín, Concepción.
231. Gómez Ordóñez, Dolores.
232. Gómez Ramírez, Prudencia.
233. Gómez Salmerón, Dolores.
234. Gómez Zumaquero, María Isabel.
235. González Alcalde, María del Pilar.
236. González Arrabal, María Pilar.
237. González Blanco, María Trinidad.
238. González Bueno, Carmen.
239. González Cervantes, Isabel Josefa.
240. González Fernández, Francisca.
241. González García, Ana.
242. González López, Antonia.—Hija de Maestro.
243. González Madorrán, Adoración.
244. González Masid, María Esther.
245. González Pascual, Obdulia.
246. González Pérez, Martina.
247. González Rivera, Evelia.
248. González Rodríguez, María Agustina.
249. González Sánchez, María Victoria.
250. Granados García, Eloísa.
251. Granados López, Ana.
252. Guarasa Gutiérrez, Inés.
253. Guerrero Burgueño, Francisca.
254. Guerrero Cañero, María de los Angeles.
255. Guerrero González, María Jesús.—Huérfana de Maestro.
256. Guerrero Guerrero, Mercedes.
257. Guerrero Rueda, Concepción.
258. Gutiérrez Gómez, Aurora de la Concepción.
259. Gutiérrez Gutiérrez, Eugenia.
260. Gutiérrez Ordóñez, Francisca.
261. Gutiérrez Riso, María Dolores. — Huérfana de Maestro.
262. Gutiérrez Sepúlveda, María.
263. Guzmán Vázquez, Isabel.
264. Hazaña Romero, María Victoria.
265. Hernández Espinosa, Rosario.
266. Hernández García, María Sonsoles Teresa.
267. Herrera Robles, Antonia María.
268. Hidalgo Lanzas, Lucía.
269. Hidalgo López, María del Carmen.
270. Hidalgo Pérez, María del Carmen.
271. Hierrezuelo Palacios, Aurelia.
272. Hiraldo Espinosa, Isabel.
273. Iglesias Martín, Isabel.
274. Iglesias Pérez, Lourdes.
275. Imberlón Payán, María Isabel.
276. Izquierdo Reyes, María.
277. Jiménez Compán María del Carmen.
278. Jiménez Frías, Francisca.
279. Jiménez González, María Josefa.—Hija de Maestro.
280. Jiménez Ruiz, Purificación.
281. Jiménez Solís, Antonia.
282. Jolín Buzó, Gertrudis.
283. Joya Moreno, Dolores.
284. Jurado Martín, Carmen.
285. Lara Caro, María del Carmen. — Huérfana de Maestro.
286. Lara Caro, Victoria Mercedes. — Huérfana de Maestro.
287. Lara Gómez, Angeles de María.
288. Leiró González, Dolores.
289. León López, María Elvira.
290. Lería Sánchez, Francisca.
291. Lería Sánchez, Villaverde.
292. Ligero y Ligero, María Dolores.
293. Lillo Lorente, María José.
294. Lima González, María del Carmen.
295. Linares Gil, María Pilar.
296. López Cañero, Julia.
297. López Castellón, María.
298. López Copado, María Josefa.
299. López Chillón, Rafaela.
300. López Díaz, Josefa.
301. López Fuentes, Rosalía. — Hija de Maestro.
302. López García, María Josefa Narcisa.
303. López González, María Isabel.
304. López Hidalgo, Amelia.
305. López Hiqueras, María Inmaculada.
306. López López, Rosario Dolores.
307. López Mariné, Eulalia.
308. López Martín, Joaquina.
309. López Ramos, María del Pilar.
310. López Rittwagen, Isabel.
311. López de Uralde Rodríguez, María del Pilar.
312. Lorente Dochado, Antonia.—Huérfana de Maestro.
313. Lorenzo Agudo, Adela.
314. Lorenzo Cuevas, Josefa.
315. Lozano Barrero, Feliciana.
316. Luque Arias, Araceli.
317. Luque Mejías, Carmen.
318. Luque Ruiz, Ana.
319. Luque Saz, María Dolores.—Hija de Maestro.
320. Llamas Prados, María del Pilar Ana.
321. Maldonado Maldonado, Micaela.
322. Maldonado Martín, Hermelinda.
323. Mancha Alvarado, María del Carmen.
324. Marfil Santos, María.
325. Marigil Inchausti, María Jesús.
326. Marín Bustamante, Isabel.
327. Marín Bustamante, Juana.
328. Marín Gómez, Antonia.
329. Mármol Martínez, Pilar.
330. Márquez Azuaga, Elodia.
331. Márquez Conejo, Isabel.
332. Márquez Delgado, Rosario.
333. Martín Aguilar, Gracia Isabel.
334. Martín Antúnez, Adelaida.
335. Martín Cerezo, Antonia.
336. Martín Cerezo, María del Rosario.
337. Martín Ara, Emilia.
338. Martín Jiménez, María del Carmen.
339. Martín Jiménez, Encarnación.
340. Martín Fajardo, Dolores María. — Hija de Maestro.
341. Martín García, María Dolores.
342. Martín Gómez, María del Carmen.
343. Martín Sánchez, Margarita.
344. Martínez Canga, María de, las Mercedes.
345. Martínez Díez, Ana María.
346. Martínez Jiménez, Ana María.
347. Martínez Lozano, María Isabel.
348. Martínez Monzalvett, Carmen.
349. Martínez de Tejada del Rosal, María Isabel.—Hija de Maestro.
350. Martínez de Ubago y Escudero, María del Pilar.
351. Mata Pardo, Dolores.
352. Mateo Conejo, Eugenia.
353. Mateos Donaire, Ana María.
354. Mateos García, Victoria.
355. Matos López, Teodora.
356. Medina González, María del Pilar.
357. Medina Palma, Francisca.
358. Menor Huerta, Juliana.
359. Merenciano Gutiérrez, María Luisa Victoria.
360. Miguel García, Carmen.
361. Miguel Lozano, Remedios.
362. Mira García, Adela.
363. Miranda de Rojas, María del Carmen.
364. Miranda Solero, María Luisa.
365. Molina Díaz, Rosario.
366. Molina Jiménez, Pilar.
367. Molina Maldonado, Carmen.
368. Molina Muñoz, Estrella.
369. Moncayo Vázquez, Catalina.
370. Montáñez Zurita, Amalia.
371. Montero Presencio, Inmaculada.
372. Montiel García, María Isabel.
373. Morales Aguilar, María del Carmen.
374. Morales Morales, Adriana.
375. Morales Narváez, María del Carmen.
376. Morcillo García, Petra.
377. Moreno de Cisneros, Dolores.

378. Moreno Macías, María Jesús.
379. Moreno Martín, María del Carmen.
380. Moreno Martín, María Josefa.
381. Moreno Martínez, María Josefa.
382. Moreno Romero, María Josefa.
383. Moreno Vázquez, Rosa.
384. Moriel Gil, Ana.
385. Morito Carrera, Concepción. — Hija de Maestra.
386. Muñoz Gallardo, María de las Angustias.
387. Muñoz Gallardo, María del Carmen.
388. Muñoz García, María del Carmen.
389. Muñoz Hornero, María Luisa.
390. Muñoz Montilla, Concepción.
391. Muñoz Muñoz, María Beatriz.
392. Muñoz Repiso, Dolores.
393. Murciano Zafra, María del Carmen.
394. Murillo Aragonés, Carmen.
395. Naranjo Hiraldo, María Victoria.
396. Narbona del Pozo, Josefa.
397. Nateras Aguilera, María del Rosario.
398. Nateras Moreno, Milagros.
399. Navarrete López, Concepción.
400. Navarro Aguilera, María Victoria.
401. Navarro Baena, Josefa.
402. Navarro Garrido, Flora.
403. Navarro López, María Teresa.
404. Navarro Martín, Ana María.
405. Navas Aguilera, Pilar.
406. Navas García, Rosario.
407. Navas López, Manuela.
408. Nebro Rojas, María del Carmen.
409. Nieto de Molina, María Angeles.
410. Nievas Muñoz, Nieves.
411. Nuevo Frías, Dolores.
412. Núñez, Barroso, María Dolores. — Hija de Maestro.
413. Núñez de Castro García, María Victoria.
414. Núñez Galiano, María del Pilar.
415. Núñez González, Sebastiana.
416. Ocaña Cuadros, Antonia Ivanova.
417. Ojanguren Alonso, Natividad Carmen.
418. Olea Ramírez, Antonia.
419. Oliva Labao, María Isabel.
420. Olmedo Gálvez, Mercedes.
421. Olmo Millán, María Dolores.—Hija de Maestro.
422. Ordóñez García, María del Pilar.
423. Orcero Moragues, María del Carmen.
424. Oropesa López, Natividad.—Hija de Maestro.
425. Orozco Díaz, Aurora.
426. Orozco Díaz, Encarnación.
427. Orozco Domínguez, Angeles. — Hija de Maestro.
428. Ortega Alvarez, Araceli.— Hija de Maestra.
429. Ortega Domínguez, María Isabel.— Hija de Maestro.
430. Ortega Esparells, Margarita.
431. Ortigosa Romero, María.
432. Ortiz Fernández, Teresa Jesús.
433. Ortiz Ortiz, María Victoria.
434. Osorio Palma, Josefa.
435. Otero Serra, María Mercedes.
436. Palacios Collado, María Carmen.
437. Palma Gámez, María.
438. Palomo Díaz, Justa.
439. Palomo Faura, Dolores.
440. Palomo López, María Teresa.
441. Parejo Linares, Araceli.
442. Parra Cano, Isabel.—No ha abonado derechos. Condicional.
443. Parra Lirios, María Luisa.
444. Párraga Rivas, María Dolores.
445. Pascual Navas, María de la Trinidad.
446. Pecino Romero, Francisca de Asís.
447. Peral Ríos, María Dolores.
448. Peral Ríos, María Victoria.
449. Pedraza González, Josefa.
450. Pérez Alarcón, María de la Luz.
451. Pérez Aragón, María.
452. Pérez Clavero, Guillermina.
453. Pérez Gallardo, Encarnación.
454. Pérez Gómez, María Angustias.
455. Pérez García, Iris.
456. Pérez Martínez, Antonia.
457. Pérez Prados, Encarnación.
458. Pérez Sánchez, Juana.
459. Pérez Santolalla, María.
460. Plaza Familiar, María de los Angeles.
461. Plaza Plaza, Francisca.
462. Pociello Montardit, Montserrat.—No ha abonado derechos. Condicional.
463. Palomino Trujillo, Joaquina.
464. Porras Castillo, María José.
465. Postigo Moreno, María Josefa.
466. Pozo Repiso, Alicia.
467. Prieto Osés, María del Carmen.
468. Pulido Jáuregui, María Rosario.
469. Ramírez Mérida, Mercedes.
470. Ramón Larrubia, Josefa.
471. Ramón Ortega, María Rosa.
472. Ramos Garzón, Gloria.
473. Ramos Mora, Natividad.
474. Ramos Robles, María.
475. Recio Mérida, María.
476. Reguera Guerra, Ana.
477. Reina García Purificación.
478. Rengel Pérez, Inés.
479. Rey García, Felisa.
480. Rico Gutiérrez, Angeles.
481. Rincón Montero, Fuensanta.
482. Río Rodríguez, Elena del.
483. Rioja Bravo, Francisca.
484. Rivas Cívico, María del Carmen.
485. Rivera Conejo, Natividad.
486. Rivero Fernández, Ana María.
487. Rivero Martínez, María Dolores.
488. Rivero Navarro, Ana.
489. Riverola Armisen, María Teresa.
490. Robles Fuentes, Segunda.
491. Robles Lavín, María Dolores.
492. Roca Herrero, Celia.
493. Rodríguez Arce, Juana.
494. Rodríguez Campos, María del Pilar.
495. Rodríguez Cano, Aurora. — Hija de Maestra.
496. Rodríguez Muñoz, Ascensión.
497. Rodríguez Ortega, Francisca.
498. Rodríguez Pascual, Elvira.
499. Rodríguez Pozo, Concepción.
500. Rodríguez Solís, María José.
501. Rojo Rojas, Francisca María.
502. Roldán Sánchez, María.
503. Romero Morales, Manuela.
504. Romero Navas, Inmaculada.
505. Romero Sevilla, Matilde.
506. Ronda Rodríguez, Josefa.
507. Ropero Carrasco, Margarita.
508. Rosas Mancha, María Rosa de las Mercedes.
509. Rosado Gallardo, María Teresa.
510. Rosado Gallardo, María Salud.
511. Rosales Cuadra, María del Carmen.
512. Rosas Cristófol, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
513. Rossis Bueno, María del Carmen.
514. Ruano Castro-Muñoz, María del Carmen.
515. Ruano Sánchez, Rosario.
516. Rubio González, Encarnación.
517. Rueda Jiménez, Enriqueta.—Hija de Maestra.
518. Rueda Ramírez, Ana María.—Hija de Maestro.
519. Ruiz Acosta, Elvira.
520. Ruiz Ferrer, Hortensia.
521. Ruiz García, Josefa.
522. Ruiz García de Angela, María del Carmen.
523. Ruiz Guerra, María del Carmen.
524. Ruiz de Oña, Emilia.
525. Ruiz Otero, María.
526. Ruiz del Portal, Muñoz Felisa.
527. Ruiz Rodríguez, María del Carmen.
528. Ruiz Ruiz, Antonia.
529. Ruiz Ruiz, María Teresa.
530. Ruiz Segura, María del Pilar.
531. Ruiz Silva, Beatriz.
532. Saborido Paz, Remedios.
533. Salas Roldán, Isabel.
534. Saldaña Andújar, Virginia.
535. Salido Palacio, María Pilar.
536. Sánchez Becerra, Gabriela Consuelo.
537. Sánchez Burgos, María Carmen.
538. Sánchez Carmona, María Dolores.
539. Sánchez Carnero, Ana María.
540. Sánchez Carnero, Juana Teresa.
541. Sánchez Codes, Mercedes.
542. Sánchez Elías, María.
543. Sánchez Estrada, María Lucía.
544. Sánchez Ferreras, Asunción.
545. Sánchez Ferreras, Carmen.
546. Sánchez Jiménez, María del Carmen.
547. Sánchez Muñoz, María del Carmen.
548. Sánchez Romero, Enriqueta.
549. Sánchez Sánchez, Dolores.
550. Sánchez Sánchez, Ana.
551. Sánchez Tenor, Basilia.
552. Santiago Salto, Concepción.
553. Santos Arrebola, María Soledad.
554. Sarmiento Pardo, Remedios.
555. Sarria Millán, Carmen.
556. Saucedo Barraneo, María del Carmen.
557. Sedeño Agüera, Pilar María.
558. Serena Sánchez, Concepción.
559. Serra Benítez, María.
560. Serralvo Silva, María Remedios.
561. Serrano Fuentes, Luisa María.
562. Serrano Larauta, María del Carmen.
563. Serrano Román, Josefa.
564. Sevillano Sánchez, Basilia.
565. Sierra Díaz, Encarnación.
566. Siles Parejo, María del Carmen.
567. Simón Fernández, María del Carmen.
568. Simón Morales, María del Carmen.
569. Solano Rodríguez, Antonia.
570. Tejerina Espejo, María del Carmen.
571. Tejero Barrio, Encarnación.
572. Téllez Ramírez, María Victoria.
573. Tenor Pérez, Cándida.
574. Tirado López, Matilde María.
575. Tirado Piña, Ana.
576. Toledo Martín, Francisca.
577. Torres Carrasco, Angustia Fidela.
578. Torres Doñas, Trinidad.
579. Torres Galiano, María Victoria.
580. Torres Muñoz Torrero, Milagros.
581. Torres Robles, Victoria C. de la.
582. Troyano López, Antonia María.
583. Trujillo Gutiérrez, María.
584. Trujillo Lara, Dolores.
585. Trujillo Pagés, Inés.—Hija de Maestra.
586. Urbano Liñán, Francisca.
587. Urbano Liñán, María Mercedes.
588. Urbano Requena, Angeles.
589. Utrera López, Concepción.
590. Valdeiglesias Pérez, Dolores del Socorro.
591. Valverde Palma, Isabel.
592. Valladares López, Amparo.
593. Valle Sánchez, María Victoria del.
594. Vallejo Navarro, Josefa.
595. Vallejo Pérez, Rafaela.
596. Varona Ortega, Carmen.
597. Vázquez Ruiz, María Rosa.
598. Vega Galán, Concepción.
599. Vega Román, Ascensión de la.
600. Vega Rubio, Ana de los Remedios.
601. Vega Torres, Ana María de la.
602. Verdugo Rojano, María del Rosario.
603. Vertedor Galán, Josefa.
604. Vicario Monreal, Carmen.
605. Vílchez Machuca, María del Carmen.
606. Villalobos Silva, Concepción.
607. Villanueva Pareja, María Asunción. Hija de Maestro.
608. Villanueva Pareja, Catalina. — Hija de Maestro.
609. Villarejo Perujo, María Josefa.
610. Villarrubia González, María Isabel.
611. Villazana Gómez, María Dolores.
612. Werner Heredia, Casilda.
613. Zapata Arjona, Ana María.
614. Zayas Racero, Ana María.
615. Zorrilla Medianero, María del Carmen.
616. Zurita Delgado, Francisca.

Melilla

1. Abad Ripoll, María Balbina.
2. Aguado Muñoz, Josefa.
3. Alemán Casado, Teresa.
4. Alonso Barrio, María Dolores.
5. Baena Córdoba, Dolores.
6. Bernabé Gonzalo, Alfonsa.
7. Bonilla Santana, María de la Santísima Trinidad.
8. Cabrera Mengual, Angeles Silvia.
9. Calvo Sánchez, María del Pilar.
10. Campos Muñoz, Manuela.
11. Caneda Morales, María del Carmen.
12. Cano Barón, María Isabel.
13. Canto Bossini, María Adelaida del.
14. Carrasco Sabador, Emilia.
15. Centeno Carnero, Gloria.
16. Díaz Bautista, María Isabel.
17. Domenech Leal, Amparo.
18. Escobar Fortes, Purificación.
19. Extremera Lara, Asunción.

20. Fernández Ramos, Antonia.
21. Ferrández Vadillo, Carmen.
22. Gañán Alcaraz, María Dolores.
23. González González, María Pilar.
24. González Quesada, María Dolores.
25. Guarido Mateos, María Consuelo.
26. Imbroda Gutiérrez, Irene.
27. López Cabrera, Antonia.
28. López Chorro, María.
29. López Muñoz de la Peña, Emilia.
30. Martínez Calle, Francisca.
31. Martínez Coll, María Luz.
32. Mesa Fortes, Elisa.
33. Molina García, Matilde.
34. Molina Rando, María Magdalena.
35. Montoya Borrallo, Josefa.
36. Moreno Marín, Paula Rosario.
37. Mosquera Ossorio, María Esclavitud.
38. Moya García, Teresa.
39. Moya Moya, Carmen.
40. Navarro Vizcaíno, Ana.
41. Nogales Zamora, Enriqueta de los Dolores.
42. Palacios Hernández, Josefa.
43. Peláez Caballero, María Isabel.
44. Peláez Gálvez, Mercedes.
45. Pelayo Díaz, María Isabel.
46. Peñarroya Sánchez, María del Carmen.
47. Pérez Delicado, Deogracias.
48. Perezagua Jiménez, María del Sagrario.
49. Puerto Meana, María de las Nieves.
50. Regodón Solano, María de los Angeles.
51. Reyes Domínguez, Ana María.
52. Reyes Sánchez, Consuelo.
53. Rodríguez Amores, María de los Dolores.
54. Rodríguez Bahamonde, María Cristina.
55. Rodríguez García, Ana Bella.
56. Ruiz Martínez, María Isabel.
57. Sáez Ramírez, Isabel.
58. Sánchez Martínez, Ana.
59. Sánchez Pérez, Encarnación.
60. Sánchez Sánchez, Cristobalina.
61. Santander Cantón, María Isabel.
62. Serrano Tur, María del Carmen.
63. Suárez Luna, Emilia.
64. Terradillo Jiménez, María Rosa.
65. Valverde López, Magdalena.
66. Vicente Hernández, Dolores.
67. Zambrana Galet, María del Carmen.

MURCIA

1. Abad López, Isabel.
2. Abellán Jiménez, Francisca.
3. Abellán y Prieto, Angeles.
4. Abellán Vázquez, Piedad.
5. Agüera Martínez, Ana María.
6. Aguila Guillén, Encarnación.
7. Aguila Muñoz, Antonia.
8. Aguilar Bañas, Elvira.
9. Alarcón Millá, María Teresa.
10. Albadalejo Campillo, María Dolores.
11. Alcaraz García, Antonia.
12. Almagro García, Juana María.—Hija de Maestro.
13. Alonso Cué, María del Pilar.
14. Alvarez Flores, María Dolores.
15. Allí Caselles, Fe.
16. Amorós Guzmán, María del Rosario.
17. Amorós Ruiz, María Vicenta.
18. Andrés Caballero, M.ª del Carmen.
19. Andréu Dussac, María de los Desamparados.
20. Andújar Martínez, María Dolores.
21. Antón González, Carmen.
22. Arada García, Norberta de la.
23. Aragón Jesús, Luisa Eugenia.
24. Aranda Vicente, María.
25. Arévalo Sánchez, María Dolores.
26. Arévalo Velasco, Isabel.
27. Arnao Sánchez, Concepción.
28. Arranz Collado, María Teresa.
29. Arrula Berrueta, María Rosario.
30. Ayala Jara, Delfina.
31. Ayala Juan, María Manuela.
32. Ayala Val, Palmira de.
33. Balsalobre Rubio, María Josefa.
34. Balsalobre Ruiz, Angeles.
35. Ballester Bonachez, María del Rosario.
36. Ballester García, María Angeles.
37. Ballester López, Dolores.
38. Ballester Moreno, M.ª del Carmen.
39. Ballester Segura, Isabel.
40. Bañón Arias, Araceli.
41. Baños Hidalgo, María del Carmen.
42. Baraza Laliga, María de los Dolores.
43. Barber Blasco, María del Carmen.
44. Barceló Delgado, María Teresa.
45. Barcelona García, Concepción.
46. Barcelona Martín, Felisa.
47. Barquero Puyo, María Teresa.—Hija de Maestro.
48. Barrancos Angel, Carmen.
49. Bautista Lara, María Esperanza.
50. Belchí Albacete, María Josefa.
51. Belmonte Millán, Catalina.
52. Bermejo Mora, Francisca Gloria.
53. Bermejo Pérez, María Virtudes.—Hija de Maestro.
54. Bermúdez Ruiz, Lucía.
55. Bernabé Rivadulla, María del Carmen.
56. Blanco Gil, Juana.
57. Blanco Romero, María Rosa.—Hija de Maestro.
58. Blaya Albaladejo, María Trinidad.
59. Blázquez Sánchez, Mariana.
60. Bolarín Nieto, Gertrudis.
61. Botía García, Encarnación.
62. Botía García, María de la Concepción.
63. Buendía Hidalgo, Presentación.
64. Buendía Martínez, Pilar.—Hija de Maestro.
65. Buendía Moya, Feliciana.
66. Buendía Ochando, Celia.
67. Buendía Valverde, Esperanza.
68. Buendía Valverde, María Jesús.
69. Buixaderas Martínez, María del Carmen.
70. Caballero García, Teresa.
71. Cáceres Hidalgo, María del Pilar.
72. Calderón Sánchez, María del Carmen.
73. Calle de la Hoz, Eloísa.
74. Campos Asensio, Clementa.
75. Campoy García, María del Carmen.
76. Campoy Rubio, Concepción.
77. Campoy Saorín, Soledad.
78. Candel Cano, Candelaria.
79. Candel Pastor, Margarita.
80. Candela Gascón, Rita María Luisa.
81. Canet Abad, María Luisa.
82. Cano Gil, Antonia.
83. Cánovas Páez, Catalina. — Hija de Maestro.
84. Cánovas Pardo, Victoria.
85. Cánovas Tudela, Isabel.
86. Capilla Meoro, Nieves.
87. Carbonell García, Josefa.
88. Carbonell Meseguer, Carolina.
89. Cardós Fernández, Trinidad.
90. Carmona García, María del Carmen.
91. Caro Botía, Natividad.
92. Carrasco Giménez, María Isabel.
93. Carrasco Marín, Carmen.
94. Carreño Asís, Francisca.
95. Carreño Carrasco, Eustaquia.
96. Carreres Quesada, Teresa.
97. Carrillo Tomás, María del Carmen.
98. Carrión Hidalgo, Antonia.
99. Casado Hernández, María Angela.
100. Cassinello Martínez, Concepción. — Hija de Maestro.
101. Castaño Sabater, Fuensanta.
102. Cayuela Miralles, María Socorro.
103. Cayuela Pérez, Catalina.
104. Centenero Banegas, Rosa.
105. Cerdán Gómez, María Teresa.
106. Cerezo García, Amparo.
107. Cerro Martínez, María del Rosario del.
108. Cerón Campillo, Dolores.
109. Cervellera Navarro, Margarita.
110. Clement González, María Teresa.
111. Collado Vázquez, María del Carmen.
112. Conesa Espinosa, Josefa.
113. Conesa Inglés, Amparo.
114. Cortado Sánchez, Catalina.
115. Cortés Navarro, Angeles.
116. Cortina Collado, Elvira.
117. Costa Fuentes, Loreto. — Hija de Maestro.
118. Cremades Bañón, María de la Paz. Hija de Maestro.
119. Crespo Martínez, María de San Damián.
120. Crisol Cruz, Antonia.
121. Crouseilles S. Fortún, María Dolores.
122. Cupeiro Amador, María del Carmen.
123. Cutillas Yover, María Elia.—Hija de Maestro.
124. Checa Martínez, Segunda.
125. Chico López, María del Carmen.
126. Chumillas Montesinos, María Angeles.—Hija de Maestro.
127. Díaz Fernández, María Huertas.
128. Díaz García, Juana.
129. Díaz Santa, Encarnación.
130. Díez Bernal, María del Carmen.
131. Delgado Puche, María Fernanda.—Hija de Maestro.
132. Dobarro de Jódar, María de los Angeles.
133. Dólera Contreras, Jerónima.
134. Egea Cárceles, Elvira.
135. Egea Molina, Brígida.
136. Egea Tornero, Joaquina.
137. Enciso Muñoz, María del Carmen.
138. Enrique Roca, Nieves.
139. Escámez López, María.
140. Escamilla Ruiz, Asunción.
141. Escavy Zamora, Aurora.
142. Escribano Flores, Concepción.
143. Escrihuela Oliver, María Josefa.
144. Esparza Salina, Adoración.
145. Espín López, Julia Victoria.
146. Espín Navarro, María Teresa.
147. Espinosa Piñero, María Josefa.
148. Esteban Cerdá, Isabel.
149. Estrada García, María de los Angeles.
150. Fenollar Sánchez, Francisca.
151. Férez Redondo, María del Carmen.
152. Férez Salmerón, Josefa.
153. Fernández Aragón, María Dolores.
154. Fernández Caballero, Antonia.
155. Fernández Fernández, Ana.
156. Fernández Martos, Trinidad Isabel.
157. Fernández Merino, Heriberta.
158. Fernández Parra, Trinidad.
159. Fernández-Gallardo Polo, María del Carmen.
160. Fernández-Gallardo Polo, María Manuela.
161. Fernández Rico, Vicenta.
162. Fernández-Delgado Romero, María de las Mercedes.—Hija de Maestro.
163. Fernández Sánchez, Bienvenida.
164. Fernández Sánchez, María.
165. Fernández Sánchez, María Teresa.
166. Ferrús Martínez, Angelina.
167. Ferrús Martínez, Victoria.
168. Fez Díaz, María Luisa de.—Hija de Maestro.
169. Figueras Abillar, María de la Luz.
170. Florenciano Márquez, M.ª Dolores.
171. Foulquié Castro, María del Carmen.
172. Foulquié Castro, María de las Mercedes.
173. Francisco Lázaro, María Jesús.
174. Franco Esparza, Antonia.
175. Franco Manzanares, Resurrección.
176. Frías Ruiz, Ramona.
177. Frutos Arjona, María Josefa.
178. Fuentes Larrosa, María Mercedes.
179. Gabaldón Gómez, Antonia.
180. Gabaldón Martínez, Remedios.
181. Gabaldón Pastor, Josefa.—Hija de Maestro.
182. Galera Gutiérrez, Angustias. — Hija de Maestro.
183. Galián Sánchez, Josefa.
184. Galiano Blesa, Josefa.
185. Galván García, María Eulalia.
186. Gallego Sánchez, Encarnación.
187. Gamboa Sánchez, María Lourdes.
188. Gandía Pérez, María Elena.
189. García Alvarez, María Encarnación.
190. García Andréu, Ana María.
191. García Ayala, Juana María.
192. García Canales, Manuela.
193. García Cerón, María.
194. García Díaz, Josefa.
195. García de Alcaraz Fernández, María de los Angeles.
196. García García, Agustina.
197. García García, Concepción.
198. García García, Manuela.
199. García García, María del Carmen.
200. García García, María Dolores.
201. García de Cosío y García Murga, María del Pilar.
202. García Godoy, Sofía.

203. García Gómez, Mercedes. — Hija de Maestro.
204. García Infante, Claudia.
205. García Jara, María Dolores.
206. García Jiménez, Consuelo.
207. García López, Angeles.
208. García López, Isabel.
209. García López, Juana.
210. García López, María Dolores.
211. García López, María del Pilar.
212. García López, Trinidad.
213. García Lozano, Josefa.
214. García Martín, Antonia Esperanza.
215. García Martín, María Dolores.
216. García Martínez, Justa.
217. García Martínez, Rafaela.
218. García Mellado, Emilia.
219. García Mínguez, Felicia. — Hija de Maestro.
220. García Muñoz, Carmen Asunción.—Hija de Maestro.
221. García Navarro, Rosa María.
222. García Ortiz, Bernardita.
223. García Otón, María del Carmen.
224. García Palazón, Ana María.—Hija de Maestro.
225. García Pérez, Marta.
226. García Ramírez, María Cruz.
227. García Salas, Asunción.
228. García Sánchez, Ana María.
229. García Sánchez, Concepción.
230. García Sánchez, Pilar.
231. García Serrano, Manuela.
232. García Vicent, María Jesús.
233. García Vicent, María José.
234. García Villalba, Josefa.
235. Garre Ruiz, Antonia María.—Hija de Maestro.
236. Garrido García, Victoria del Carmen.
237. Gea Martín, Josefina.
238. Gil López, María Josefa.
239. Gil Sanz, María José.
240. Giménez Alcaraz, María José.—Hija de Maestro.
241. Giménez Lozano, María Dolores.
242. Giménez Martínez, Antonia del Rosario.
243. Giménez Palazón, Lucía.
244. Gómez Bernabéu, María Dolores.
245. Gómez Carrillo, Adriana. — Hija de Maestro.
246. Gómez Fenor, Mercedes.
247. Gómez Francés, Elena.
248. Gómez García, Mariana.
249. Gómez López, Luisa.
250. Gómez Montalbán, Iluminada.
251. Gómez Montalbán, María Clara.
252. Gómez Ortín, Sacramentos.
253. Gómez Padilla, María Francisca.
254. Gómez Ruiz, Ramona.
255. Gómez Serrano, Mercedes.
256. Gómez Tórtola, Antonia.
257. Gómez Valera, Ana Isabel.
258. Gómez Villa, María Matea.
259. Gómez Vázquez, Francisca.
260. Gómez Yello, Luisa.
261. González Amorós, María Dolores.
262. González Arce, Catalina. — Hija de Maestro.
263. González Bleda, Josefa Clara.
264. González Gili, Julia.
265. González Iza, María Magdalena.
266. González Jover, María Adelina. — Hija de Maestro.
267. González Jover, María Dolores. — Hija de Maestro.
268. González Jover, María del Pilar.—Hija de Maestro.
269. González Martínez, Encarnación.
270. González Ortega, Ana.
271. González Valverde, María Dolores.
272. González Verdú, Josefa.
273. Graciano Requena, María Rosa.
274. Granados Grande, Antonia.
275. Grima Bayona, Emilia.
276. Guardiola Pérez, Magdalena.
277. Guerrero García, Francisca.
278. Guerrero Morcillo, María del Carmen.
279. Guevara Felices, Ana.
280. Guillamón Gomariz, María Encarnación.—Hija de Maestro.
281. Guillén Lorente, Concepción.
282. Guillén Pérez, María de las Huertas.
283. Guirao Martínez, Encarnación.
284. Gutiérrez Bobadilla, Carmen.
285. Gutiérrez Revuelta, María Teresa.
286. Gutiérrez Torres, Alejandrina.
287. Hellín Cano, Josefa.
288. Hellín Gómez, Emilia.
289. Hellín Molina, María Salud.
290. Hernández Bermejo, Isabel.
291. Hernández Bleda, Severiana.
292. Hernández Cutillas, Asunción.
293. Hernández García, Ana María.
294. Hernández García, Beatriz.
295. Hernández García, Encarnación. — Hija de Maestro.
296. Hernández López, Josefa.
297. Hernández Rabadán, María Auxiliadora.
298. Hernández Salinas, Rosa María.—Hija de Maestro.
299. Hernández Sánchez, Domitila.
300. Hernández Soto, Teresa.
301. Hernández Yuste, Asunción.
302. Herrera Fernández, María Josefa.
303. Herrero Alcalde, Teresa.
304. Herrero Bernal, Antonia.
305. Herrero Pascual, María Dolores E.
306. Hidalgo Fructuoso, Margarita.
307. Hidalgo García, Almudena.
308. Hidalgo Pintado, Ana María.
309. Hilario Gutiérrez, María Jesús.
310. Hortelano Martínez, Dolores.
311. Iglesias Barberán, María de los Llanos.
312. Iglesias Cano, Concepción.
313. Infer Reina, Carolina.
314. Izquierdo García, Carmen Andrea.
315. Jara Fernández, Adelaida.
316. Jara Fernández, Vicenta.
317. Jiménez Navarro, Cruz.
318. Jiménez Paco, Concepción.
319. Jiménez Piqueras, Basilisa.
320. Jiménez Puerta, Carolina del Rosario.
321. Jiménez Toral, Lopa.
322. Lacal Fernández-Soriano, María Jesús.
323. Lacal Ruiz, María de la Natividad Amelia.
324. Laveda Puche, Fe.
325. Leante Martínez, Fuensanta.—Hija de Maestro.
326. Leante Martínez, Josefa.—Hija de Maestro.
327. Legaz Martínez, Carmen.
328. Legidos Guardiola, María Angeles.
329. Lencina Lorca, Pilar.
330. León Peralta, María del Carmen.—Hija de Maestro.
331. Loma Gala, Virgilia.
332. López Bermúdez, María Dolores.
333. López García, Felisa Antonia.
334. López López, Antonia.
335. López López, Antonia.
336. López Martínez, Juana.
337. López Martínez, María Salvadora.
338. López Megías, Antonia. — Hija de Maestro.
339. López Pérez, Isabel.
340. López Valcárcel, Josefa.
341. López Villalba, Josefa.
342. Lorca Abad, Esperanza.
343. Lorca Rubira, Josefa.
344. Lorente Conesa, Francisca.
345. Lorente García, Nuria.
346. Lorente Navarro, Gertrudis.
347. Lorente Peñaranda, María Dolores.
348. Lorente Vigueras, Francisca.
349. Lorenzo Hernández, Esperanza.
350. Lozano Guerras, Josefa María.—Hija de Maestro.
351. Luna García, Francisca Isabel.
352. Lloret Tió, Rita.
353. Madrid Fernández, Josefa.
354. Maestre Velasco, María Dolores.
355. Maldonado Martínez, Damiana.
356. Mamono Pérez, Alfonsa.
357. Manjón Egido, María Olga.
358. Manzanares Blasco-Ibáñez, Soledad.
359. Manzanares Manzanares, Caridad.
360. Manzanera García, Caridad.
361. Mañani Duch, Mercedes.
362. Mañogil Paredes, Consuelo.
363. Mañogil Tomás, Inmaculada.
364. Mañux Ortega, María del Carmen.
365. Marco Bañuz, Josefa.
366. Marco Navarro, María del Pilar.
367. Marcos Albertos, Emerenciana.
368. Marín Hernández, Dolores.
369. Marín Perellón, Antonia.
370. Marín Sánchez, María Josefa.
371. Márquez Romero, Rosa María.
372. Martín del Olmo Mengual, María del Carmen Rafaela.
373. Martínez Abellán, María Cruz.
374. Martínez Aguilar, Josefa.
375. Martínez Ataz, Herminia.
376. Martínez Calvo, Manuela.
377. Martínez Conesa, Catalina María.
378. Martínez Fernández, Concepción de los Angeles.
379. Martínez Fernández, María Luz.
380. Martínez García, Elisa María.
381. Martínez García, Josefa C.
382. Martínez García, María del Carmen.
383. Martínez González, Isabel.
384. Martínez Guillén, Encarnación Joaquina.
385. Martínez Guzmán, Aurelia.
386. Martínez Huéscar, María.
387. Martínez Leal, Antonia.
388. Martínez López, María.
389. Martínez López, María Dolores.
390. Martínez López, María Josefa.
391. Martínez López, Pilar.
392. Martínez Llorente, Josefa.
393. Martínez Martínez, Emérita.
394. Martínez Martínez, Francisca.
395. Martínez Martínez, María del Carmen.
396. Martínez Martínez, María Dolores.
397. Martínez Molina, María Consuelo.—Hija de Maestro.
398. Martínez Moreno, María Isabel.
399. Martínez Moya, Esperanza.—Hija de Maestro.
400. Martínez Muñoz, Carmen.
401. Martínez Ojalvo, Alicia.
402. Martínez Peña, María Gloria.
403. Martínez-Fortún Pérez, Concepción.
404. Martínez Precioso, María del Carmen.
405. Martínez Puche, María del Carmen.
406. Martínez Puerta, Laura.
407. Martínez Rojas, María.
408. Martínez Ruiz, Pilar.
409. Martínez - Quintanilla Sánchez, Josefa.
410. Martínez Sánchez, María Luisa.
411. Martínez Sánchez, Nieves.—Hija de Maestro.
412. Martínez Silva, Maravillas.
413. Martínez Soler, Antonia.
414. Martínez Vázquez, María Angeles.
415. Martos Maturano, Carmen.
416. Martos Peláez, Elia.
417. Martos Peláez, Manuela.
418. Mas Puche, Basilisa.
419. Matás Caparrós, María Josefa.
420. Mateo Martínez, Sacramento.
421. Medina Carles, María Teresa.
422. Medina García, María Dolores.
423. Medrano Agulló, María Rosa.
424. Mellado Cervantes, María Jesús.
425. Méndez Maíques, María del Carmen.
426. Meroño Parra, Concepción Dolores.
427. Meseguer Guerrero, Isabel.
428. Millán Morata, Rocío.
429. Mínguez Cano, Ana.
430. Mínguez Segura, María Justa.
431. Molina Cañizares, Ana.
432. Molina - Niñirola Hernández, María Mercedes.
433. Molina Marco, María Angeles.
434. Molina Pérez, Bárbara.
435. Monera Menárguez, Gloria.
436. Monerris Llin, Amanda.
437. Montesinos García, Julia.
438. Montesinos Marín, Carmen.
439. Montoro Bujeque, Antonia María del Carmen.
440. Montoya Alvarado, Francisca.
441. Moñino Isidro, Bienvenida.
442. Moreno Espinosa, María del Rosario.—Hija de Maestro.
443. Moreno Gómez, Josefa.
444. Moreno Guillén, Juana.
445. Moreno Guirao, Ana.
446. Moreno Mateo, Encarnación. — Hija de Maestro.
447. Munuera Cánovas, Carmen.
448. Muñoz Boj, Rosario.
449. Muñoz Delgado, Agustina.
450. Muñoz Molina, Anastasia Concepción
451. Murcia Tornell, María Dolores.
452. Navarro García, Antonia.
453. Navarro Garro, María Dolores.—Hija de Maestro.
454. Navarro González, María.

455. Navarro López, Ascensión.
456. Navarro Mesa, Antonia.
457. Navarro Seguí, María Pilar.
458. Navarro Soler, Ana María.
459. Navarro Soler, Caridad Efigenia.
460. Nebot Mas, Catalina.
461. Nicolás Castelló, María.
462. Nieto Collado, Antonia Consuelo.
463. Noguera Marín, Antonia.
464. Noguera Marín, Isabel.
465. Noguera Martínez, María Josefa.
466. Nortes López, Josefa.
467. Nortes Pérez, María Francisca Rosario.
468. Núñez Cabello, Julia.
469. Núñez Porlán, Francisca.
470. Núñez Salinas, María Dolores Lourdes.
471. Olazábal Vizán, María del Carmen.
472. Oliver García, Cristina.
473. Ortega Jiménez, María Dolores.—Hija de Maestro.
474. Ortega López, Juana.
475. Ortega López, María del Rosario.
476. Ortega Marhuenda, Dolores. — Hija de Maestro.
477. Ortega Muñoz, Florentina.
478. Ortega Sánchez, Rosa.
479. Ortín Funes, Victoria.
480. Ortiz López, Esperanza.
481. Ortuño Azorín, María Concepción.
482. Ortuño del Río, María Dolores.
483. Pacheco Ibáñez, María Josefa.
484. Padrós Köhler, Amelia.
485. Pagán Martínez, Purificación.
486. Pagán Zamora, Antonia.
487. Palacín Galiana, María Victoria.—Hija de Maestro.
488. Palazón García, María Antonia.
489. Para Conesa, María Antonia.
490. Pardo Noguera, Erundina.
491. Paredes Gil, Juliana.
492. Paredes Gil, Pascuala Sagrario.
493. Parens Dato, Pascuala.
494. Parra Belmonte, María. — Hija de Maestro.
495. Parra Cuenca, María.
496. Pastor Baños, Ascensión.
497. Pastor Pedreño, María Mercedes.
498. Pelegrín Llamas, María Dolores.
499. Peñalver Moreno, Isabel.
500. Perán López, María.
501. Pérez Asensio, Margarita.
502. Pérez Carrión, María Montserrat.
503. Pérez Conesa, María del Carmen.
504. Pérez Espinosa, María Encarnación.
505. Pérez García, Juana.
506. Pérez García, María Angeles.
507. Pérez Gimeno, Rita María.
508. Pérez González, Francisca.
509. Pérez Llanes, María del Carmen.
510. Pérez Marín, Josefa.
511. Pérez Marín, Josefina.
512. Pérez-Cabrero Murcia, María Isabel.
513. Pérez Olmos, Isabel Soledad.
514. Pérez Palomera, Juana.
515. Pérez Prieto, María Josefa.
516. Pérez Queiruga, María del Carmen.
517. Pérez Romero, Joaquina.
518. Pérez Torres, María del Pilar.
519. Pérez Vicente, Ascensión.
520. Pérez Vicente, Maravillas.
521. Piédrola Rodríguez de Yurre, María Resurrección.
522. Piernas Piernas, Josefa.
523. Pinillos Prieto, María Teresa.
524. Piñero Alacid, Josefina.
525. Polo Navarro, Esperanza.
526. Pons Pla, María.
527. Portero Llamas, Brígida.
528. Prieto Granado, Rosa María.
529. Prieto Soriano, Mercedes María.
530. Provencio Muñoz, Josefa.
531. Quiles Talavera, Josefina.
532. Quintana Gracia, María Iluminada.
533. Ramírez Martínez, Adelia.
534. Ramis Roselló, Rosa.
535. Ramón Marín, María Tomasa.
536. Ramón Reyes, Remedios.—Hija de Maestro.
537. Rex Lozano, Victoria.
538. Rigo Jaén, Antonia.
539. Río Sanjuán, Julia del.
540. Ríos Pintado, Concepción.
541. Ríos Ruiz, María de la Luz.
542. Riquelme Ruiz, Carmen. — Hija de Maestro.
543. Rius Galindo, María del Pilar Herminia.—Hija de Maestro.
544. Rivera Baño, Florentina.
545. Roca Martínez, María Jacinta.
546. Ródenas López, Encarnación.
547. Rodríguez García, Magdalena.
548. Rodríguez Gironés, María Inés.
549. Rodríguez Jiménez, María del Carmen.
550. Rodríguez López, María Dolores.
551. Rodríguez Moreno, Aurora.
552. Rodríguez Nieto, María Dolores.—Hija de Maestro.
553. Rodríguez Ortíz, Concepción.
554. Rodríguez Queipo, Marta.—Hija de Maestro.
555. Rodríguez Ruiz, Adela.
556. Rogles Morales, Vicenta.
557. Romero Romera, Manuela.
558. Ros Gallud, Inmaculada.
559. Ros Martínez, Eulalia.
560. Ros Martínez, María.
561. Ros Ortega, Purificación.
562. Ros Soriano, María del Carmen.
563. Rosales Guevara, Carmen.
564. Rosique López, María Rafaela.—Hija de Maestro.
565. Rosique Orcajada, María Dolores.
566. Ruano Fernández-Corredor, Concepción.
567. Rubio Ortuño, Ursula.
568. Rubio Rubio, María Angeles.
569. Rufete Alvarez, Delia.
570. Ruiz Ayala, Concepción.
571. Ruiz Barceló, Antonia.
572. Ruiz Cristino, Adelina.
573. Ruiz Gaona, María del Pilar.
574. Ruiz Gil, Telesfora.
575. Ruiz González, Griselda.
576. Ruiz Meca, Isabel.
577. Ruiz de la Fuente Pascual, Concepción.
578. Ruiz Periago, María José.
579. Ruiz Romero, Carmen Victoria.
580. Ruiz Sánchez, Antonia.
581. Sáez Pacheco, María Angeles.
582. Salar Lumeras, María de los Remedios.
583. Salinas Marín, María del Carmen.
584. Salinas Sánchez, Olaya.
585. Salmerón Argudo, Josefina.
586. Salmerón Marín, María Dolores.
587. Salom Serrano, María del Pilar.
588. Salvador Romero, Carmen.
589. Samper López, Angela.
590. Sánchez Alvarez, María Inés.
591. Sánchez Canillas, María Angustias.
592. Sánchez Fernández, Josefa.—Hija de Maestro.
593. Sánchez Fernández, Juana.
594. Sánchez Fernández, Justa Susana.
595. Sánchez García, María del Carmen.
596. Sánchez Gázquez, Isabel.
597. Sánchez Guirao, Antonia.
598. Sánchez Martínez, María del Carmen.
599. Sánchez Martínez, María Dolores.
600. Sánchez Máximo, Amelia.
601. Sánchez Navarro, Isabel.
602. Sánchez Navarro, María.
603. Sánchez Oró, Guillermina.
604. Sánchez Paredes, Josefa.
605. Sánchez Picón, Josefa.
606. Sánchez Polonio, María del Rocío.
607. Sánchez Reina, Rosa.
608. Sánchez Riquelme, Concepción.
609. Sánchez Romero, Rita.
610. Sánchez Romero, Rosa.
611. Sánchez Sánchez, Albina.
612. Sánchez Sánchez, Consuelo.
613. Sánchez Sánchez, María.
614. Sánchez Sánchez, María Isabel.
615. Sanchis Ferragud, María del Consuelo.
616. Sancho Castillo, María Ana.
617. Sandoval Vázquez, Josefa.
618. Sanmartín Barbolla, Begoña.
619. Sanz Trujillo, Isabel.
620. Sarrión Cayuelas, María Elisa.
621. Saura Inglés, Iluminada.
622. Segura Sánchez, Dolores.
623. Selva Iniesta, María Josefa.
624. Serrano Ayala, Concepción.
625. Serrano Pardo, María del Pilar.
626. Sevilla García, María Josefa.
627. Sevilla Nohales, María de las Nieves.
628. Sidrach de Cardona García, María del Rosario.
629. Siles Rodríguez, Josefa. — Hija de Maestro.
630. Silla Gómez, María.
631. Soler Aznar, Mariana.
632. Soler Belda, Isabel Angeles.
633. Tamayo González, María Dolores.
634. Tomás y Garrido, María Francisca.
635. Tomás Pérez, Angeles.
636. Tortosa Alarcón, Carmen.
637. Torres García, Amparo.
638. Torres Lupión, Ana María.—Hija de Maestro.
639. Torres Lupión, Piedad. — Hija de Maestro.
640. Torres Peña, Pilar. — Hija de Maestro.
641. Trigo Gallardo, María Jesús.
642. Trigueros Rocamora, Rosario.
643. Trujillo Ponce, Francisca.
644. Trujillo Ponce, Rosa María.
645. Tudela García, Carmen.
646. Ubeda Pernías, María Luisa.
647. Unica Roldán, Antonia Natalia.
648. Urrea Andreo, Antonia.
649. Urrea Lacárcel, María de las Nieves.
650. Valcárcel Ruiz, Manuela.
651. Valdés Miravete, María Teresa.
652. Valenciano Lucas, Magdalena Rosario.
653. Valer Matute, Margarita.
654. Valera Martínez, María del Carmen.
655. Vallejos Castrejón, Gloria de los Angeles.
656. Vaquero Manso, Rosario Honorinda.
657. Vázquez Pagán, María Teresa.
658. Velasco Conesa, Elisa María.—Hija de Maestro.
659. Vera Martínez, Josefa.
660. Verdú Alfonso, Margarita Fuensanta.
661. Verdú Fernández, Josefa Antonia.
662. Victoria Crevillén, María del Carmen.—Hija de Maestro.
663. Vigueras Baño, Petronila.
664. Vilella Díez, Rosa María.—Hija de Maestro.
665. Vivancos Zaragoza, Juana.
666. Yago Herrero, Rosa.
667. Yelo Salinas, María Dolores.
668. Zamora Loureiro, María Consolación.
669. Zapata Atienza, Adriana.
670. Zapata Pérez, Antonia.
671. Zaplana Hernández, Concepción.
672. Zubiri Aríztugui, María Angeles.
673. Zúñiga Velasco, Anacleta.

NAVARRA

1. Abaurrea Alzueta, María Pilar.
2. Acedo Lana, María Cruz.
3. Ahechu Jabat, María Pilar.
4. Aizpitarte Palacios, Rosa María.
5. Albizu Sesosiáin, María Teresa.
6. Alcaide Garde, María Angeles.
7. Aliaga Artigas, María Luisa.
8. Alvarez Castro, Justa.
9. Amatriáin Jimeno, María Angelina.
10. Amo Madorrán, María Esperanza.
11. Anaut Garde, María del Carmen.
12. Ancín Irure, María Rosario.
13. Andonegui Oteiza, María Isabel.
14. Andrés Sanz, María Teresa.
15. Andueza Azpilicueta, María Angeles.
16. Angós Aguas, María Teresa.
17. Antona Zudaire, María Angeles.
18. Antona Zudaire, María Mercedes.
19. Aparicio Urmeneta, María del Carmen.
20. Arana Andueza, Petra María.
21. Arbeloa Gurrea, María Jesús.—Hija de Maestro.
22. Arbeola Gurrea, María Piedad.—Hija de Maestro.
23. Arellano Sanz, Margarita.
24. Aristu Villanueva, María Josefina.—Hija de Maestro.
25. Arive Martínez, María Paula.
26. Arive Martínez, María Pilar.
27. Aristia Echenique, María Trinidad.
28. Arlabán Mateos, María Concepción.
29. Armendarin Ayala, María Dolores.
30. Armendáriz Ballain, María del Carmen.
31. Armendáriz Basterra. María Dolores.

32. Armendáriz Martínez, María Sagrario.
33. Armijo Simón, Aurora Esther.
34. Arregui Echapare, María Josefa.
35. Arregui Moso, María Sagrario.
36. Arrosamena Irigoyen, Ana María.
37. Arruiz Pérez, Elena María.
38. Arza Arceta, María Rosario.
39. Asunción Marrodán, María Teresa de la.
40. Ayerra Gurpegui, María José.—Hija de Maestro.
41. Azanza Cortaire, María Dolores.
42. Azcona Urmeneta, María Rosario.
43. Azcona Urtasun, María Lourdes.
44. Aznárez Urzainqui, María Sagrario.
45. Bados Iparraguirre, María Teresa.
46. Baraibar Azcobereta, Nieves.
47. Barbarín Sanz, María Purificación.
48. Barrio Jiménez, Concepción del.
49. Belzunegui Eslava, Juana María.
50. Belzunegui Martínez, Carmen.
51. Benito López, María Teresa.
52. Benito Rafart, Consuelo de.—Hija de Maestro.
53. Berango San Nicolás, Ana María.
54. Berzal Etayo, Ana María.
55. Boya Resa, María Luisa.
56. Bozal Bozal, Josefina.
57. Bronte Echauri, María Jesús.
58. Burón Militano, María del Coro.
59. Calonge Arrechea, Camila.
60. Campos Sagaseta Hurdos, Carmen Alicia.
61. Carlos Compains, Presentación de.
62. Carlos Ramírez, María Pilar de.
63. Castillo Bandrés, María Concepción del.
64. Catalán Moreno, María Rosario.
65. Cedrón Esparza, Carmen.
66. Celaya Iriarte, Carmen María.
67. Ciganda Guerendiáin, María Sagrario.
68. Conte Oroz, María Carmen.
69. Cordón Baztán, María Carmen.
70. Cordón Sola, María Dolores.
71. Corera Zúñiga, María Imelda.
72. Cruz Sáenz, María Angeles.
73. Chasco Fernández, María Nieves.
74. Chocarro Lerga, María Jesús.
75. Dachary Josué, María de los Angeles.
76. Delfrade Razquín, María Luisa.
77. Delgado Acarreta, Divina Sonia.
78. Díaz Candelas, Ezequiela.
79. Eceolaza Villanueva, María Resurrección.
80. Echavarri Unana, María.
81. Echeverría Ganuza, María José.
82. Echeverría Vidaurreta, Laura Concepción.
83. Echeverz Resa, Ignacia.
84. Egozcuezábal Eslava, María Concepción.
85. Eguaras Irigoyen, María Carmen.
86. El Busto Osacar, María Sagrario.
87. Elcarte Martínez, María Soledad.
88. Eraso Arraiza, Vita.
89. Eraso Osés, María Luisa.
90. Errea Goñi, María Teresa.
91. Erro Eguiluz, Ana María.
92. Erviti Arbilla, María Isabel.
93. Esparza Ruiz, María Jesús.
94. Esparza San Martín, María Pilar.
95. Ezpeleta Ayúcar, Juana María.
96. Fernández Arguiñano, María Asunción.
97. Fernández Aznárez, María Luisa.
98. Fernández Basterra, María Lourdes.
99. Fernández de las Heras Etayo, María Blanca.
100. Fernández Lesaga, María Jesús.
101. Fernández Osés, Adoración.
102. Fernández Urzainqui, María Jesús.—Hija de Maestro.
103. Fernández Zulaica, María Cruz.
104. Fernández de Luco Bacigalupe, Amelia.
105. Fernández de Manzanos Bastida, María del Carmen.
106. Gabari Valencia, Sara.
107. Galar Esquiroz, Natividad.
108. Galarraga Casali, María Blanca.
109. García Escribano, María Rosario.
110. García San Martín, María Blanca.
111. Garde Agudo, Clara Eugenia.
112. Garriz Muñoz, María Jesús.
113. Gastón Ganuza, María Teresa.
114. Gaya Arévalo, María Antonia.
115. Gaya Arévalo, María Carmen.
116. Gaztambide Martínez, María del Carmen.
117. Gil Ruiz, María del Sagrario J.
118. Goicoechea Aymami, María Teresa.
119. Gómara Ullate, Ascención.
120. Gómez de Segura Izu, Blanca Nieves.
121. González García, María Esther.
122. González Mayor, Isabel.
123. Goñi Aguirre, María del Carmen.
124. Gorosquieta López, María del Carmen.
125. Gorricho Ochoa, María Guadalupe.
126. Gracia Lafuente, María del Pilar.
127. Guembe Catalán, María Purificación
128. Guerrero Cortés, Julia.
129. Guernico Ochoa, Graciana María.
130. Gurbindo Lizárraga, María Josefa.
131. Herce Navas, Pilar.
132. Herce Ros, María Presentación.
133. Hernández Ugarte, María Dolores.
134. Huarte Eugui, Felisa Francisca.
135. Huarte Osinaga, María Soledad.
136. Huarte Velilla, María Josefa.
137. Ibáñez Maya, Felisa.
138. Idiazábal Vizcar, María Jesús.
139. Iñiguez García de Eulate, Margarita.
140. Iracheta Martínez, María Carmen.
141. Iraizoz Gonzalo, María Pilar.
142. Iriarte Lorea, María Natividad.
143. Iribarren Egaña, Ana María.
144. Iribarren Zuza, María Asunción.
145. Iribarren Zuza, María Raimunda.
146. Iso Artieda, María Josefa.
147. Izco Sanz, María Sagrario.
148. Jamar Jáuregui, María Carmen.
149. Jiménez Goñi, Caridad.
150. Jiménez Moracho, Ana María.
151. Josué Garcés, Natividad.
152. Labiano Berástegui, María Teresa.
153. Lacalle Esparza, María Victoria.
154. Lacalle López, María Puy.
155. Lafuente Ruiz, Elia.
156. Lairu Litago, Andrea.
157. Lampreave Goyena, María Isabel.—Hija de Maestro.
158. Lasarte Lasarte, María Dolores.
159. Laseca García, María del Carmen.
160. Lacea Múgica, María Teresa.
161. Lecumberri Díaz, María Jesús.
162. Legarra Villanueva, María Jesús.
163. Legarreta Senosiáin, María del Carmen.
164. Legarreta Senosiáin, Margarita María.
165. López Alvarez, María Esperanza.
166. López Blázquez, María Soledad.
167. López Lizárraga, María Encarnación.
168. López Díez, María Rosario.
169. Lujambio Huici, María Pilar.
170. Machín Terés, María Esther.
171. Maldonado Ballaz, Rosa María.—Hija de Maestro.
172. Mansoa Ayúcar, María Sagrario T.
173. Marco Arraiza, Sagrario.
174. Marco Recari, María Angeles.
175. Marín Corella, María del Carmen.
176. Marín Anoz, María Celia.
177. Martín Ardanaz, María del Carmen.
178. Martín Cambra, María Ignacia.
179. Martínez Asteasu, María Asunción.
180. Martínez Larrea, María Josefa.
181. Martínez Mayor, Concepción.
182. Martínez Zúñiga, María Gloria.
183. Martínez de Lizarrondo Apesteguía, Ana María.
184. Martínez de Morentín Pérez, María Carmen.
185. Martínez de Morentín Pérez, María Teresa.
186. Maté Maté, Benedicta.
187. Mateo Litago, María Esther.
188. Mateo Litago, María del Pilar.
189. Mauleón González, María Luciana.
190. Menchaca Ruiz-Clavijo, Rosario.
191. Micheltorena Yaben, Cristina.
192. Migueliz Huarte, María Isabel.
193. Miranda Galdeano, Delia.
194. Miranda Ezcurra, María Asunción.
195. Moreno Láinez, María Pilar.
196. Moreno Lamarca, María Mercedes.
197. Moreo Goyache, María del Puy.
198. Mulleres Cascante, Isabel María.
199. Muñoa Arguiñarena, Mercedes.
200. Muñoz y Pastor, Juana María.
201. Nadal Elduayen, María del Carmen.
202. Nagore Torres, María del Carmen.
203. Ochoa Burguete, María Amparo.
204. Ochoa Chocarro, María Elba.
205. Ochoa Jiménez, Teresa.
206. Ochotorena Goñi, María Carmen.
207. Olangua Baquedano, María Milagros.
208. Ongay Larumbe, María Luisa.
209. Orduna Andueza, María Pilar.
210. Oroz Esnoz, María Carmen.
211. Orradre Eugui, María Santos.
212. Orradre Irigoyen, Agueda.
213. Osaba Echauri, María Juana.
214. Osés Baquedano, María Flora.
215. Oyón Olloqui, María Angeles.
216. Pascual Sanz, María del Pilar.
217. Peñas Arguiñano, María Josefa.
218. Pérez Adán, Rosa María.
219. Pérez Iriarte, María del Carmen.
220. Pérez Izcue, Josefina.
221. Pérez Izcue, María Jesús.
222. Pérez Lamana, María Nuria.
223. Pérez Ruiz, María Asunción.
224. Pérez Salinas, Francisca.
225. Plaza Campistegui, María Rosario.
226. Portolés Osta, María Angeles.
227. Pozos Santos, María Asunción.
228. Prat Oliveres, María Pilar.
229. Presto Cilla, María Teresa.
230. Reca Urrutia, María Josefa.
231. Recalde Zurrieta, María Lourdes.
232. River Murillo, María Teresa.
233. Rodríguez Erviti, María Teresa.
234. Rodríguez Urrastabaso, Felisa.
235. Roldán Laita, Carmen.
236. Ros Echagüe, María Teresa.
237. Rubio Mendiluce, María Cristina.
238. Ruiz Martínez, María Amparo.
239. Sabalza Anadón, María Isabel.
240. Salcedo Corral, Josefina.
241. Salegui Rivera, María Izaskum.
242. Samper Ucar, María Carmen.
243. Sancha Palacios, María Soledad.
244. Sánchez Galar, María Pilar.
245. Sánchez Goñi, María Amparo.
246. Sánchez Jiménez, María Concepción.
247. Sánchez Marín, María Pilar.
248. Sánchez Sáenz de la Torre, María del Pilar.
249. Sanmartín Díez de Ulzurrun, María Jesús.
250. San Martín Díez de Ulzurrun, Mendigaña.
251. San Martín Loitegui, María José.
252. San Martín Sala, María Blanca Aurora.
253. San Román Romarategui, María Isabel.
254. Santamaría Antonio, María Isabel.
255. Sanz Domeño, María Pilar.
256. Sanz Sainz, María Pilar.
257. Sanz de Galdeano Equiza, María del Socorro.
258. Sebastián Larrañegui, María del Carmen Anunciación.
259. Segura Sesma, María Rosario.
260. Segura Zubieta, María Rosario.
261. Sesma Echeverría, María Encarnación.
262. Sesma Gómez, María Luisa Carmen.
263. Sesma Jiménez, Agustina Raquel.
264. Sobejano San Marcelino, María Rosario.
265. Solá Catalán, María Jesús.
266. Solá Jurió, María Felisa.
267. Solano Ortiz, María Asunción.
268. Soler Callen, María Angeles.
269. Sorbet Izco, María Rosario.
270. Tiraplegui Eslava, Rosalía.
271. Tirapu Ezcurra, María Rosario.
272. Torres Ibáñez, Resurrección.
273. Ugarte Orozco, Isabel.
274. Ugarte Orozco, Rosario.
275. Unanua Ursúa, Ana Julita.
276. Unciti Murillo, Dionisia.
277. Unzué Fernández, María Sagrario.
278. Uribe-Echeverría Flores, María Lucía.
279. Urra Chandía, Ana María.
280. Urra Chandía, María Perpetua.
281. Urteaga Ostiz, María Carmen.
282. Valdecantos Pascual, María Teresa.
283. Valencia Abeto, María Jesús.
284. Valencia Arruiz, María Milagros.

285. Valencia López de Dicastillo, María Angeles.
286. Vallés Díaz, Palmira.
287. Vallinas Calleja, María Luisa.
288. Vañez Alcalde, Valeria.
289. Verda Legarra, Amalia de.—Hija de Maestro.
290. Vidondo Reca, María Anunciación.
291. Villanueva Abadía, María Jesús.
292. Villanueva Arriet, María del Carmen.
293. Villanueva Irurita, María Piedad.
294. Virto Moreno, María Nieves del Carmen.
295. Yanguas Varea, María Mercedes.
296. Yanguas Latorre, María Isabel.
297. Yoldi García, María Camino.—Hija de Maestro.
298. Yus Apesteguía, María Jesús.
299. Zabalza Moreno, Alicia.
300. Zalduendo Pitillas, María Asunción.
301. Zapata Pérez, María del Carmen.
302. Zayas Iturria, María Cristina.
303. Zugasti Arizaleta, María Victoria.

ORENSE

1. Abades Alvarez, María Teresa.
2. Abadín Cid, Aurora.
3. Abellas Abellas, Ramona Isabel.
4. Adán Gómez, María Elisa.
5. Alonso Cabido, Genoveva.
6. Alonso Nogueira, Isabel.
7. Alonso Paz, Rosa.
8. Alonso Rodríguez, María del Pilar.
9. Alvarado Iglesias, Rosario.
10. Alvarez Caiña, María del Carmen.
11. Alvarez Carbajal, Carmen María Esther.
12. Alvarez Coello, Olimpia.
13. Alvarez Contreras, Margarita.
14. Alvarez Fernández, Teresa.
15. Alvarez González, María Consuelo.
16. Alvarez González, María Sol.
17. Alvarez González, Teresa.
18. Alvarez Graña, Consolación.
19. Alvarez Losada, Rosa María.
20. Alvarez Penas, María Beatriz.
21. Alvarez Pousa, Modesta Peregrina.
22. Alvarez Prieto, Agustina.
23. Alvarez Requejo, María Mercedes.
24. Alvarez del Río, María del Carmen.
25. Alvarez Rodríguez, María Isabel.
26. Alvarez Rodríguez, María Josefa.
27. Alvarez Rodríguez, María Luisa.
28. Alvarez Rodríguez, María del Pilar.
29. Alvarez Rodríguez, Rosa del Carmen.
30. Alvarez Trabazos, Amelia.
31. Alvarez Trabazos, Carmen.
32. Ananin Fernández, Rosa Esther.
33. Andrade Gil, María Julia.
34. Andrade Masip, María Julia.
35. Antorrena Alvarez, Mercedes.
36. Añel López, María Luz.
37. Aparicio Cobo, María Gloria.
38. Araújo González, María del Cristal.
39. Areán Vázquez, Encarnación Generosa.
40. Arias Arias, Luz.
41. Arroyo Rodríguez, Rosa.
42. Ayudo Sánchez, Manuela María.
43. Baltar Rivero. María Elena.
44. Barco Farrapeira, Ana María.
45. Barreales Benavides, María Cruz.
46. Barreiros Pérez, María de los Angeles.
47. Barrosa Taboada, María Dolores.
48. Barroso Casado, María Esther.
49. Bello Vázquez, Rosa María.
50. Benito Rodríguez, María Olga.
51. Berjano Cid, María Victoria.
52. Bernardo Delgado, Carolina.
53. Blanco Dapia, María del Carmen.
54. Blanco Gómez, Rosa.
55. Blanco López, María Manuela.
56. Blanco Peaguda, Carmen.
57. Blanco Pérez, María Josefa.
58. Blanco Quintairos, María Luisa.
59. Blanco Rivas, María Elena.
60. Blanco Rivas, María Pilar.
61. Blanco Rodríguez, Benita.
62. Bobillo Morgade, Cándida.
63. Boleira Laiño, Teresa.
64. Bouzas Costa, María Estrella.
65. Bravo Fraiz, Paz.
66. Cabo López, María Laura Amada.
67. Cabo Piñeiro, Elisa.
68. Cabo Robles, Rosario del Carmen.
69. Cadaya Gómez, Estrella.
70. Caldelas Romasanta, Ana María.
71. Calviño Rodríguez, Florinda.
72. Calvo Rodríguez, María Isabel.
73. Calleja Méndez, María Isabel.
74. Cambeses Paz Matilde.
75. Campelo López, María de los Angeles.
76. Campos Vázquez, Berta.
77. Canitrot Ferreiro, María Livia.
78. Capón Otero, Ana María Virginia.
79. Carballada Martínez, Victoria.
80. Carballo Bravo, María Luz.
81. Carballo García, María Elena Dorinda.
82. Carnero Gómez, Corona.
83. Carreiro Soto, Natalia.
84. Carrera Muiños, María Elena.
85. Casar Corredera, Ana María de la Concepción.
86. Casas Cañedo, Dolores.
87. Casas Justo, María del Carmen.
88. Caseiro Salgado, Manuela.
89. Casla Casla, Manuela.
90. Castiñeiras Albariño, María Obdulia.
91. Castro Castro, María Elena.
92. Castro Salgado, María.
93. Castro Santaya, Emma.
94. Cordeira Bernárdez, Celia.
95. Cerdeiriña Santiago, María.
96. Cerezal González, María Teresa.
97. Cid Feijoo, María Luisa.
98. Cid Fernández, Leonor.
99. Cid Fernández, María Elena.
100. Coello Fernández, María Teresa.
101. Conde Gómez, Consuelo.
102. Conde Gómez, María del Pilar.
103. Conde González, Purificación.
104. Conde Herrero, María del Pilar.
105. Conde Losada, María Elisa.
106. Conde Movilla, Corona.
107. Conde Suárez, María de la Concepción.
108. Cordeiro García, María Elisa.
109. Coria Coria, Agustina Teresa.
110. Coria Coria, Julia.
111. Costa Agulleiro, María Rosalía.
112. Cougil Padrón, Dolores.
113. Crespo González Angela.
114. Dacal Pérez, María Teresa.
115. Dacal Rodríguez, María Magdalena.
116. Delgado Roca, Amadora.
117. Díaz Bouzo, María.
118. Díaz Figueirido, Isaura.
119. Díaz Mazorra, Ana María.
120. Díaz Pérez, María del Carmen.
121. Díaz Rodríguez, Clara.
122. Diéguez Gómez, Aurora.
123. Diéguez Gullón, Ramona.
124. Dios Luis, Florinda de.
125. Diz Fondado, Pilar.
126. Domínguez Alvarez, María del Carmen.
127. Domínguez Carballo, Carolina.
128. Domínguez Casal, María Teresa.
129. Domínguez González, Pilar.
130. Domínguez López, María Avelina Emilia.
131. Domínguez Mosquera, María del Rosario.
132. Domínguez Otero, Eulalia.
133. Domínguez Vázquez, Consuelo.
134. Doniz Rodríguez, María del Pilar.
135. Doval Blanco, Manuela.
136. Enríquez Miguel, María de los Angeles.
137. Estévez Estévez, Elda María del Rosario.
138. Estévez Pereiro, Esther.
139. Estévez Redonet, Rosa Esperanza.
140. Fariñas Meire, Lucía.
141. Feijoo Domínguez, Matilde.
142. Feijoo Gómez, Amalia.
143. Feijoo Merino, Angela Montserrat.
144. Feijoo Somoza, Manuela.
145. Feijoo Somoza, Remedios Lucía.
146. Fernández Alvarez, Columbina.
147. Fernández Alvarez, Isolina.
148. Fernández Alvarez, María del Carmen.
149. Fernández Alvarez, Montserrat.
150. Fernández Bernárdez, María Auxiliadora.
151. Fernández Bustabad, María Lidia.
152. Fernández Cao, Dolores.
153. Fernández Diz, María José.
154. Fernández Docasar, María del Carmen.
155. Fernández Fernández, María del Carmen.
156. Fernández Fernández, María Dolores de Orense.
157. Fernández Fernández, María Dolores de Velle.
158. Fernández Fernández, María Rosalía.
159. Fernández García, María Sol.
160. Fernández González, Ana.
161. Fernández González, Enriqueta Perpetua.
162. Fernández Justo, María Elisa.
163. Fernández Lamelas, Ramona.
164. Fernández López, Aurora Pilar.
165. Fernández Lorenzo, María.
166. Fernández Lorenzo, María Rosario.
167. Fernández Martínez, Concepción, Amalia Sara.
168. Fernández Martínez, Rudesinda.
169. Fernández Nespereira, María de los Angeles.
170. Fernández Novoa, María Jovita.
171. Fernández Otero, María del Rosario.
172. Fernández Pérez, Florinda.
173. Fernández Pérez, María del Carmen Lourdes.
174. Fernández Pérez, Socorro.
175. Fernández Rodríguez, Dorinda.
176. Fernández Rodríguez, María de los Angeles.
177. Fernández Rodríguez, María Celeste.
178. Fernández Rodríguez, María Fe.
179. Fernández Rodríguez. María Juana.
180. Fernández Seoane, María del Pilar.
181. Fernández Vázquez, Elisa.
182. Ferreiro Feijoo, Herminda.
183. Ferreiro Ferreiro, Dominga.
184. Ferreiro Rodríguez, Marina.
185. Ferreiro Tesouro, Olga.
186. Ferreño Crespo, María Consolación Virginia.
187. Ferrero Palacio, Beatriz.
188. Ferro Abadín, Berta.
189. Ferro Cabido, María Isabel.
190. Formoso Fernández, María Antonia.
191. Framil Alvarez, María Rosa.
192. Franco Comba, María del Rosario.
193. Franco Junquera, María Rosa.
194. Franco Padrón, Milagros.
195. Frijido Vázquez, María del Rosario.
196. Fuentes Fernández, María de los Angeles Manuela.
197. Fuentes Saavedra, María Luz.
198. Fuertes Mouriño, María Jesús.
199. Gago González, María del Pilar.
200. Gallego Carrajo, Dolores.
201. Gallego López, María Consuelo.
202. García Alvarez, Elisa.
203. García Cortiñas, María del Carmen.
204. García Diz Dolores.
205. Gracia Fernández, Elena.
206. García Fernández, Erina.
207. García Fernández, María Adela.
208. García Fernández, María Inés.
209. García Gallo, Rosa.
210. García González, María del Pilar.
211. García López, María Teresa.
212. García Bergara, Esperanza.
213. Garrido Gómez, María Josefa.
214. Gavilanes Losada, Generosa.
215. Gay Arias, Flora.
216. Gil Pereira, María Luisa.
217. Gómez Alvar, María Rosa.
218. Gómez Alvarez, María Berta.
219. Gómez Baiget, María del Carmen.
220. Gómez Blanco, María de los Angeles.
221. Gómez Borrajo, María Albida.
222. Gómez Carnicero, María Luisa.
223. Gómez Cid, María.
224. Gómez Cid, María Teresa.
225. Gómez Crehuet, María del Pilar.
226. Gómez Ledo, Josefa.
227. Gómez Novelle, Montserrat.
228. González Alonso, María Angelina.
229. González Alonso, Rosaura.
230. González Alvarez, Anunciación.
231. González Alvarez, María Isabel.
232. González Balado, María Dolores.
233. González Blanco, Milagros.
234. González Calleja, María Teresa.
235. González Cuervo, Margarita.
236. González Domínguez, Felisa.

237. González Domínguez, Socorro.
238. González González, María de los Angeles.
239. González González, María Rosa.
240. González González, Ramona.
241. González Guerrero, María del Carmen.
242. González Iglesias, Aurea.
243. González Insúa, María Isabel.
244. González Martínez, Julia.
245. González Masid, María ésther.
246. González Moure, María Luisa.
247. González Muñoz, Benigna.
248. González Nogueiras, María del Carmen.
249. González Novelle, Alsina Pilar.
250. González Novoa, María del Carmen.
251. González Pérez, Angela.
252. González Pérez, Rosina.
253. González Rodríguez, Emilia Dolores.
254. González Rodríguez, María del Carmen.
255. González Rodríguez, María Teresa Concepción.
256. González Rodríguez, Raimunda.
257. González Rodríguez, Rosa.
258. González Salgado, Josefa.
259. González Balado, María Teresa.
260. González Vázquez, Camila.
261. Grande Carrera, Matilde.
262. Grande Grande, Dolores.
263. Guede Coello, Felicidad.
264. Guede Coello, María Isaura.
265. Guimarte Nogueira, Olga.
266. Gutiérrez Canal, Elisa.
267. Gutiérrez Dopazo, Amalia.
268. Hermilla Iglesias, María Jesús.
269. Iglesias Castro, María Eudosia.
270. Iglesias Domínguez, María Pilar.
271. Janeiro Rodríguez, María Amparo.
272. Jesús Rodríguez, María Luz.
273. Justo Rodríguez Sara.
274. Justo Trigos, María Luz.
275. Lama Pérez, Erundina.
276. Lamas Diéguez, Felisa.
277. Lamas Martínez, Matilde.
278. Lata Eiris, María Teresa.
279. Ledo López, María Pilar.
280. Limia Ullán, María Julita.
281. Liste Regueiro, Inmaculada.
282. Lois Vázquez, Milagros.
283. López Alvarez, María.
284. López Arias, Rocío.
285. López Fernández, Carmen.
286. López Fernández, María.
187. López Fos, Olga.
288. López González, María Luz.
289. López González, Purificación Oliva.
290. López López, Dolores.
291. López Novoa, Bernardina Agueda.
292. López Rivero, María Isabel.
293. López Rodríguez, Josefa (de Sarraus-Maceda).
294. López Rodríguez, Josefa (de Villamartín).
295. López Rodríguez, María Carmen.
296. López Rodríguez, María Concepción.
297. López Rodríguez, María Teresa.
298. López Rúa, Agustina.
299. López Sánchez, Carmen.
300. López Tierno, Asunción.
301. López Varela, María Teresa.
302. Lorenzo Barreiro, María Angeles.
303. Lorenzo Martínez, Rosa María.
304. Lorenzo Rodríguez, María Rita.
305. Lorenzo Vila, Luisa.
306. Losada Costa, Dorinda.
307. Lloves Boo, María del Carmen.
308. Manso Cid, María.
309. Manso Cid, María Fe.
310. Mantilla Perrino, María del Carmen.
311. Mariñas Sánchez, Elena.
312. Mariño Fernández, María Emma.
313. Marra González, Rosa.
314. Martínez Yáñez, Francisca.
315. Martínez Blanco, María Luisa.
316. Martínez Cela, Laura Manuela.
317. Martínez Cougil, Concepción.
318. Martínez Fernández, Avelina.
319. Martínez Fernández, Pura.
320. Martínez García, María Dolores.
321. Martínez González, María Teresa.
322. Martínez Nieto, Esperanza.
323. Martínez Osorio, Emilia.
324. Martínez Osorio, Marisol.
325. Martínez Pérez, Carmen.
326. Martínez Sotelo, María Carmen.
327. Martínez Vega, Celsa.
328. Martínez-Villaseñor García, Feliciana.
329. Masid Andrade, María Elvira.
330. Mateo Rodríguez, María del Pilar.
331. Mayán Blanco, María Magdalena.
332. Medeiros Seguín, Purificación.
333. Meije Ameijeiras, Rosa María.
334. Meijide Fernández, Marina Teresa.
335. Meilán Feijoo Josefa.
336. Meixeira Romasanta, María Corona.
337. Miguélez Gómez, Anunciación.
338. Miranda Domínguez, Manuela.
339. Mondelo Alvarez, Marina Teresa.
340. Mondelo Vázquez, María Lourdes.
341. Montero Blanco, Concepción.
342. Montero Rodríguez, Josefa.
343. Montero Rodríguez, Pilar.
344. Montero Rodríguez, Rosa.
345. Montes Alvarez, Consuelo.
346. Morales Pérez, Concepción.
347. Morato Ferro, María Concepción.
348. Morenza González, Ramona.
349. Morillo López, Rosa María.
350. Mosquera Alonso, Alicia.
351. Muñiz Salgado, Julia Josefa.
352. Nieto Núñez, María del Carmen.
353. Nieves Docampo, María del Carmen.
354. Nogueira Fariñas, Concepción.
355. Nogueiras Ferreiro, María Concepción.
356. Nogueiras Suárez, María de los Angeles.
357. Noguerol Fernández, María Luz.
358. Novoa Fírvida, Carmen.
359. Novoa Prol, Milagros.
360. Núñez Nogueira, María Remedios.
361. Núñez Rivas, Corona.
362. Outomuro Rodríguez, Carmen.
363. Paez Castro, Agustina.
364. Pajarín Ricoy, María Manuela Esther.
365. Parada Novoa, Luisa.
366. Paradela Blanco, María Carmen.
367. Pardo Paz, María del Carmen.
368. Pardo Paz, María Olga.
369. Paredes Alonso, María Carmen.
370. Parente Trabazos, Avelina.
371. Parente Trabazos, Carmen.
372. Pavón González, Julia.
373. Paz Varela, Paz.
374. Peña Méndez, Purificación.
375. Peralta Corderí, María Aurora.
376. Pereira Araújo, Amparo.
377. Pereira Méndez, María Concepción.
378. Pérez Alemparte, Digna.
379. Pérez Alvarez, Joaquina.
380. Pérez Alvarez, Ludivina.
381. Pérez Alvarez, María Carmen.
382. Pérez Alvarez, María Emilia.
383. Pérez Alvarez, Remedios Otilia.
384. Pérez Barros, María Carmen Benita.
385. Pérez Bernárdez, Rosa María Sela.
386. Pérez Cid, María Esther.
387. Pérez Conde, Manuela.
388. Pérez Costa, Consuelo.
389. Pérez Costa, María Carmen Milagros.
390. Pérez Feijoo, Julia Dolores.
391. Pérez González, Aurora.
392. Pérez González, María Luz.
393. Pérez González, Nieves.
394. Pérez Iglesias, Genoveva.
395. Pérez Lorenzo, Rosa María.
396. Pérez Mosquera, Ana.
397. Pérez Otero, Ana María.
398. Pérez Pérez, Irene.
399. Pérez Pérez, María Isabel.
400. Pérez Pérez, María Mercedes.
401. Pérez Quelle, Rosa.
402. Pérez Quintas, María Florentina.
403. Pérez Rodríguez, María Carmen.
404. Pérez Rodríguez, Pura.
405. Porto Estévez, María Josefa.
406. Porto Rodríguez, Angelita.
407. Pousa Boan, María Olga.
408. Prieto Casares, Matilde.
409. Prol Garrido, María Paz.
410. Puga Conde, Manuela Blanca.
411. Quintas Carnero, María Isabel.
412. Quintas Ferro, Concepción.
413. Quintas Graña, María.
414. Quintas Rodríguez, Pilar.
415. Quintela Seijas, Consuelo.
416. Ramos González, Antonia.
417. Ramos López, María Carmen Milagros.
418. Ramos Ribas, Josefa.
419. Ramos Salgado, Elvira.
420. Ramos Vázquez, María Elvira.
421. Redondo Martínez, María Dolores.
422. Regal Vázquez, María Concepción.
423. Requejo Conde, Sara María.
424. Riande Saavedra, Encarnación.
425. Río Garrido, Rita María Teresa de.
426. Río Pereiros, Generosa del.
427. Ríos Alvarez, Flora.
428. Rivero González, Josefina.
429. Robleda Alvarez, María del Carmen.
430. Rodicio Hidalgo, María Felisa.
431. Rodicio Rodicio, Ana.
432. Rodríguez Arias, María Carmen.
433. Rodríguez Bande, María.
434. Rodríguez Blanco, Guadalupe.
435. Rodríguez Caneda, Inés.
436. Rodríguez Conde, María Dolores Eulogia.
437. Rodríguez Covela, Rosa.
438. Rodríguez Dapena, Ana.
439. Rodríguez Díaz, María Josefa.
440. Rodríguez Domínguez, María Pilar.
441. Rodríguez Dorrio, Manuela.
442. Rodríguez Estévez, María Dolores.
443. Rodríguez Feijoo, María Teresa.
444. Rodríguez Fernández, Antonia Ignacia.
445. Rodríguez Fernández, Blanca Ana.
446. Rodríguez Fernández, María.
447. Rodríguez Fernández, María del Carmen.
448. Rodríguez Fernández, María del Rosario.
449. Rodríguez Gómez, Josefa.
450. Rodríguez González, Emilia.
451. Rodríguez González, Julia.
452. Rodríguez González, Manuela del Carmen.
453. Rodríguez González, Olga.
454. Rodríguez Guntiñas, Herminia.
455. Rodríguez Justo, Elsa.
456. Rodríguez López, Concepción.
457. Rodríguez López, Irene.
458. Rodríguez López, María del Carmen.
459. Rodríguez López, María Luisa.
460. Rodríguez Madarnés, Avelina.
461. Rodríguez Martínez, Celia.
462. Rodríguez Míguez, María Teresa.
463. Rodríguez Naval, María del Carmen.
464. Rodríguez Novoa, María de los Angeles.
465. Rodríguez Otero, María Estrella.
466. Rodríguez Pereira, María.
467. Rodríguez Pérez, Delia.
468. Rodríguez Pérez, María Vitoria.
469. Rodríguez Prada, María del Carmen.
470. Rodríguez Riol, María de los Angeles.
471. Rodríguez Rodríguez, Dolores (Asturenses-Orense).
472. Rodríguez Rodríguez, Dolores (de Castrelo-Orense).
473. Rodríguez Rodríguez, Esperanza.
474. Rodríguez Rodríguez, María.
475. Rodríguez Salgado, María del Carmen.
476. Rodríguez Sánchez, María.
477. Rodríguez Somoza, Socorro.
478. Rodríguez Suárez, María.
479. Rodríguez Valcárcel, Victorina.
480. Rodríguez Varela, Balbina.
481. Rodríguez Yáñez, Paulina.
482. Roget Vidal, Teresa Felisa.
483. Rois Varela, María Teresa.
484. Romero Barreiro, Fe.
485. Romero Romero, María Concepción.
486. Saborido Paz, Mercedes.
487. Sabucedo Vaz, María Luisa.
488. Salgado Alvarez, María Dolores.
489. Salgado Carnero, Concepción.
490. Salgado Conde, Marina Esther.
491. Salgado Expósito, María Mercedes.
492. Salgado Pérez, Dolores.
493. Salgado Sampedro, Josefa.
494. Samamed Rodríguez, María Angeles Ramona.
495. Sampayo Cid, María Ermitas.
496. Sánchez Alvarez, María Berta.
497. Sánchez Grandal, María Luisa.
498. Sánchez Jardón, Rita.
499. Sánchez Rivero, María Consuelo.
500. Sánchez Rivero, María Isabel.
501. Sánchez Vidal, María de los Angeles.
502. Santás Campos, Felicitas.
503. Santos Mateos, Isabel Margarita.

504. Sarmiento Martínez, Aurelia.
505. Seara Fernández, María Teresa.
506. Seara Grande, Aurora.
507. Seoane Suárez, María Asunción.
508. Simón Taboada, Carmen.
509. Siota López, Dorinda María Carmen.
510. Sobrado Bernárdez, María del Carmen.
511. Sobrino Fernández, María Victoria.
512. Sotelo Diéguez, María de las Nieves.
513. Soto Quintas, María Isabel.
514. Suárez Méndez, Esperanza.
515. Suárez Regueira, María del Carmen.
516. Tesouro Delgado, Emilia.
517. Tierno Ramos, María Luisa.
518. Toimil Pérez, Asunción.
519. Touron Toral, Anunciación.
520. Touron Vázquez, Anuncia.
521. Troitiño Ramos, María Luisa.
522. Troitiño Salgado, María Isabel Dolores.
523. Tuñón Blanco, María Obdulia.
524. Ubierna Díaz, Emilia.
525. Uzal Fernández Guadalupe María Luisa.
526. Valcárcel Fernández, María Luisa.
527. Valcárcel Balea, María Consolación.
528. Valcárcel Rodríguez, María Luisa.
529. Valdés Selas, María del Carmen.
530. Valeiras Calviño, Isabel.
531. Valencia Fernández, Mercedes Concepción.
532. Vallejo Touza, María del Pilar.
533. Vázquez Casasnovas, María del Pilar.
534. Vázquez Domínguez, María Mercedes.
535. Vázquez Estévez, María Celsa.
536. Vázquez Estrada, María Esther.
537. Vázquez Feijoo, Consuelo.
538. Vázquez Fernández, Mercedes.
539. Vázquez Fernández, Preciosa.
540. Vázquez García, María Elvira.
541. Vázquez Gil, Celina, Ofelia.
542. Vázquez Gil, Marina.
543. Vázquez Gómez, Marina.
544. Vázquez González, Benilde.
545. Vázquez González, María Teresa.
546. Vázquez López, María Soledad.
547. Vázquez Osorio, Celsa.
548. Vázquez Rodríguez, Amalia.
549. Vázquez Rodríguez, Dolores.
550. Vázquez Varela, Manuela Benigna.
551. Vázquez Varela, María Mercedes.
552. Vega Callejo, María Carmen.
553. Ventín Núñez, María del Carmen.
554. Vidal López, María Elisa.
555. Vidal Pérez, María de los Angeles.
556. Vidal Rodríguez, Sara.
557. Villarino Feijoo, María de loa Angeles.
558. Viñas Castro, María del Pilar.

OVIEDO

1. Abeijón Calo, María del Carmen.
2. Abril Aladin, María Concepción Saleta.
3. Acero Acero, María Inés.
4. Aguirre Criado, María Angela.
5. Alonso Alvarez, María Angeles.
6. Alonso Blanco, Honorina.
7. Alonso Barrio, Manuela.
8. Alonso Calvo, María de la Asunción Alguera.
9. Alonso Carreño, Mercedes.
10. Alonso Fernández, María del Pilar.
11. Alonso Fernández, María Teresa.
12. Alonso García-Junceda, María Esther.
13. Alonso García, María Fe.
14. Alonso González, María Carmen.
15. Alonso Lobo, María Josefa.
16. Alonso Mariana, María Pilar.
17. Alonso Nieto, Concepción.
18. Alonso Ordás, Elvira.
19. Alonso Uz, Luces.
20. Alonso Varez, María Sonsoles.
21. Alonso Vega, María del Carmen.
22. Alvarez Abella, Prudencia.
23. Alvarez Alonso, María Dolores.
24. Alvarez Alonso, María Rosa.
25. Alvarez Alvarez, Amelia.
26. Alvarez Alvarez, Guadalupe.
27. Alvarez Alvarez, Lidia.
28. Alvarez Alvarez, María Florentina.
29. Alvarez-Amandi Alvarez, María del Patrocinio.
30. Alvarez Antuña, María del Pilar.
31. Alvarez Arribas, Clara.
32. Alvarez Cachero, María Teresa.
33. Alvarez Celaya, María Isabel.
34. Alvarez Castrillón, María Rosa.
35. Alvarez Díez, María Milagros.
36. Alvarez Fernández, Aurora Marta.
37. Alvarez Fernández, Delia.
38. Alvarez Fernández, María del Carmen.
39. Alvarez Fernández, María Josefa.
40. Alvarez Fernández, María del Rosario.
41. Alvarez Fernández, Mercedes del Pino.
42. Alvarez Fernández, Trinidad.
43. Alvarez García, María Jesús.
44. Alvarez González, Adela Esther.
45. Alvarez González, Angela Celsa.
46. Alvarez González, Olga.
47. Alvarez Gutiérrez, Ana María.
48. Alvarez López, Elena.
49. Alvarez López, María Aurora.
50. Alvarez López, María Isabel.
51. Alvarez Martínez, María de la Soledad.
52. Alvarez Pérez, Varalides.
53. Alvarez Ramallán, María Eugenia del Pilar.
54. Alvarez Ramallán, Azucena Magdalena Dolores.
55. Alvarez Rodríguez, Esther.
56. Alvarez Rodríguez, Luz.
57. Alvarez Rodríguez, María Agustina.
58. Alvarez Rodríguez, María de la Concepción.
59. Alvarez Suárez, María Isabel.
60. Alvarez Valle, Josefa.
61. Alvariñas Gutiérrez, Blanca Esther.
62. Alzueta Flores, Milagros.
63. Amandi González, Hermógenes Aurora.
64. Andérica Blanco, María de los Angeles.
65. Andia Goñi, Josefina.
66. Andreolotti Paredes, María Angeles. Huérfana de Maestro.
67. Anguiano González, Ernestina.
68. Antón Fernández, María Luz.
69. Antuña Antuña, Teresa.
70. Antuña Rodríguez, María del Carmen.
71. Arango Fernández, María Isabel.
72. Arango Meré, Hortensia.
73. Arbesú Palacio, Ana María.
74. Argüelles Alvarez, María de los Angeles.
75. Argüelles Cabeza, María Digna.
76. Argüelles Calleja, María Gloria.
77. Argüelles García-Ramos, Rosa María Margarita.
78. Arias Alonso, María del Carmen.
79. Arias Fidalgo, María Isabel.
80. Arias Lobo, María Amor.
81. Arias Rodríguez, María Jesús.
82. Armayor González, María del Carmen.
83. Arnáez González, María de los Angeles.
84. Arregui Alvarez, Braulia.
85. Ayora Medina, María Luisa.
86. Aza Duque, María Jesús.
87. Baizán Rodríguez, María de los Angeles.
88. Barbero Manzano, Purificación.
89. Barra Guinea, María Belén.
90. Barredo Alvarez, María Clara.
91. Barrero Miyar, María del Carmen Antonia.
92. Barrio González, María de la Soledad Agustina.
93. Barrio González, Ana María Lourdes.
94. Barrio González, María Luz.
95. Barro Noriega, Ana María.
96. Bayón García, Concepción.
97. Becerril Vázquez, María Cristina.
98. Bernardo Moralejo, Justina.
99. Blanco Alvarez, Blanca Rosa.
100. Blanco Alvarez, María Josefa.
101. Blanco Blanco, Jesusa Araceli.
102. Blanco Fernández, María Marta.
103. Blanco García, María de las Mercedes.
104. Blanco González, María Esperanza.
105. Blanco Granda, Rosa.
106. Blanco Miranda, Antonia.
107. Boxa Pérez, Dolores.
108. Braga Palacios, Evangelina.
109. Buelga Lastor, María Luz.
110. Bujanda Sánchez, María Carmen.
111. Cabal Alavio, María Josefa.
112. Cabo Sariego, María Luisa.
113. Calviño Vázquez, Remedios.
114. Campillo Meras, Lourdes.
115. Campos Díaz, María del Carmen.
116. Canales Martínez, María Felisa.
117. Candás Carús, María Nieves.
118. Cano Estrada, María Belén.
119. Canteli Delmiro, Carmen María.
120. Canteli Fernández, María Emilia.—Hija de Maestro.
121. Canteli Lafuente, Ana María.
122. Caño Martín, María Teresa.
123. Carmona Villanueva, María de los Angeles.—Huérfana de Maestro.
124. Carnicero Fernández, María del Pilar.
125. Carrió Alvarez, María Angeles.
126. Carro Barreiro, María Luisa.
127. Carús Argüelles, María.
128. Casado Blanco, María del Carmen.
129. Casas Cardín, Rosa María.
130. Castaño Núñez, Ana.
131. Castañón, Marta Elena.
132. Castañón Velasco, María Angeles Leontina.
133. Castelao Villanueva, María del Carmen.
134. Castellanos Sarmientos, Audelina.
135. Castilla Sainz, Pilar.
136. Castro Castro, María Teresa.
137. Castro del Río, Rosario.
138. Caunedo Fidalgo, María Asunción.
139. Caveda Bartureu, María Teresa.
140. Censero Prieto, Maximina.
141. Cerra Martínez, Margarita Teresa.
142. Cinilla Vaquero, María Carmen.
143. Cordero Ordóñez, María del Pilar.
144. Coro Prieto, María del Carmen.
145. Corte Corte, Manolita.
146. Cortés Roldán, Africa.
147. Cortina Menéndez, María Luisa.
148. Cortinas González, Amable.
149. Costales Piñón, María del Carmen.
150. Costales Solís, Carmen.
151. Coya Acebo, María de las Mercedes.
152. Coviella Alvarez, Eugenia.
153. Cubas Martínez, María de la Cruz.
154. Cuesta Cuesta, Ana María.
155. Cuesta Fernández, Amelia.
156. Cuesta Quince, María Teresa.
157. Cueto Bada, María Angeles.
158. Cueto Suárez, Amelia Pilar.
159. Cuetos Zapico, María de la Salud.
160. Cheda Piñón, Amalia Pilar.
161. Chico Bajo, Concepción.
162. Delgado Suárez, María Margarita.
163. Díaz Fernández, Justa.
164. Díaz González, María.
165. Díaz Menéndez, María Esther.
166. Díaz Miranda, María del Carmen.
167. Díaz Pérez, Amalia.
168. Díaz Rodríguez, María del Rosario. Hija de Maestra.
169. Díaz Sariego, María Belenita.
170. Díaz Suárez, María Eugenia.
171. Díaz Vázquez, María Concepción.
172. Diéguez Pazos, Rosa.
173. Díez Díaz, María Belén.
174. Díez Liébana, María Alicia.
175. Díez Machín, María del Pilar.
176. Domínguez Cavero, Primitiva.
177. Donate García, Isabel.
178. Eguilior Puig, María del Pilar.
179. Elizaga Asensi, María Paloma.
180. Erce Muguerza, María Eduarda.
181. Esteban Alvarez, Saturnina.
182. Esteban Fernández, Anita.
183. Felgueroso García, Rosa María.
184. Fernández Alvarez, María de los Angeles.
185. Fernández Alvarez, María Etelvina.
186. Fernández Alvarez, María Luz.
187. Fernández Alvarez, María de las Nieves.
188. Fernández Arganza, Gloria Dolores.
189. Fernández Argüelles, María Josefa.
190. Fernández Arias, Inés Mercedes.
191. Fernández Campón, Sara.
192. Fernández Casado, María del Carmen.
193. Fernández Castaño, María Dolores.
194. Fernández Embil, Margarita Teresa.

195. Fernández Feito, Laudelina Esther.
196. Fernández Felgueroso, Dulcinea del Amor.
197. Fernández Fernández, Josefa.
198. Fernández Fernández, Josefina.
199. Fernández Fernández, Luzdivina.
200. Fernández Fernández, María del Alivio.
201. Fernández Fernández, María Angélica.
202. Fernández Fernández, María del Carmen.
203. Fernández Fernández, María de los Dolores Valeriana.
204. Fernández Fernández, María Dolores.
205. Fernández Fernández, María Elvira.
206. Fernández Fernández, Pilar.
207. Fernández Fernández, Soledad.
208. Fernández Fuerte, María Esperanza.
209. Fernández Fuente, María Teresa.
210. Fernández García, Adelina.
211. Fernández García, Margarita.
212. Fernández García, María Angeles.
213. Fernández García, María Oliva.
214. Fernández García, Ubalda.
215. Fernández González, Amalia Concepción.
216. Fernández González, Ana María.
217. Fernández González, Eladia.
218. Fernández González, María Josefa.
219. Fernández González, Josefa Luzdivina.
220. Fernández González, María Luz.
221. Fernández González, Teresa Argentina.
222. Fernández Gutiérrez, Aurora.
223. Fernández Iglesias, María de los Angeles.
224. Fernández Iglesias, María del Carmen.
225. Fernández Juárez, Benigna.
226. Fernández López, Amalia.
227. Fernández López, Isabel.
228. Fernández López, María Luisa.
229. Fernández Martínez, Elena.
230. Fernández Menéndez, María Josefa.
231. Fernández Menéndez, María Pilar.—Hija de Maestro.
232. Fernández Menéndez, Valentina.
233. Fernández Montero, María de los Angeles.
234. Fernández Muñiz, María Zulima.
235. Fernández Naves, María Eloína.
236. Fernández Nosti, María Covadonga. Hija de Maestro.
237. Fernández Orviz, Maximina.
238. Fernández Pérez, Elena Montserrat.
239. Fernández Pérez, María Delfina.
240. Fernández Pérez, María Eloísa.
241. Fernández Pérez, María Oliva Concepción.
242. Fernández Requejo, Esther.
243. Fernández Riesgo, María de la Soledad.—Hija de Maestra.
244. Fernández Riopedre, Ana Mercedes.
245. Fernández Rodríguez, María Jesús.
246. Fernández Rodríguez, María Soledad.—Hija de Maestros.
247. Fernández Ruidíaz, María de las Mercedes.
248. Fernández Ruiz, Purificación.
249. Fernández Suárez, María Rita.
250. Fernández del Valle, Pilar María.
251. Fernández Vázquez, Elena.
252. Fernández Venta, María del Carmen.
253. Fernández Villanueva, Blanca Elena
254. Ferreiro Vilarte, María de los Angeles.
255. Ferrera Paredes, María de los Angeles.
256. Flórez Vijande, María Josefa.
257. Fonseca Rodríguez, María de los Angeles.
258. Fontaneda Monedero, María Soledad.
259. Fontereiz García, María Justa.
260. Franco Franco, María de los Angeles.
261. Freije Carbajales, Beatriz.
262. Fuentes Gavito, María Mercedes.
263. Fuertes Pérez, Cecilia.
264. Fueyo García, Josefa. — Hija de Maestro.
265. Fueyo García, Regina. — Hija de Maestro.
266. Fueyo Ordiales, María Luisa.
267. Gallardo Pelayo, María Dolores.
268. Gamonal Alvarez, Inés.
269. García Alonso, María Teresa.
270. García Alvarez, Marcelina.
271. García Alvarez Valle, María Belén.
272. García Alvarez, María Isabel.
273. García de Benito, María Luz.
274. García Carcedo, Carmen Armanda.
275. García Castañón, Covadonga.
276. García del Cueto, María Mercedes. Hija de Maestro. (Huérfana.)
277. García Falcón, Balbina.
278. García Fernández, María de los Angeles.
279. García Fernández, María Felisa.
280. García Fernández, María Jovita.
281. García Fernández, María del Rosario.
282. García García, María de los Angeles.
283. García García, María Argentina.
284. García García, María Cristina.
285. García García, María Dolores.
286. García García, María Esther.
287. García García, Ofelia Gumersinda.
288. García García, María Isabel.
289. García García, María Rosario.
290. García García, Rosario Candelas.
291. García Gutiérrez, Amada Celina.
292. García Gutiérrez, Rosa María.
293. García Hirschjeld, Maravilla.
294. García Iglesias, María Jesús.
295. García Leal, María Antonia.
296. García Méndez, María Josefa.—Hija de Maestro.
297. García Menéndez, Enriqueta Josefa.
298. García Menéndez, Gemma María.
299. García Naves, María de la Soledad.
300. García Pérez, María Estrella.
301. García Pozueco, Diamantina.
302. García Rodríguez, Elvira.
303. García Rodríguez, Felisa.
304. García Rodríguez, María del Carmen.
305. García Rodríguez, María Constantina.
306. García Rodríguez, María Jesús.
307. García Rodríguez, María Sol.
308. García Rubio, María Rosa.
309. García Sanjurjo, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
310. García de Sierra Alvarez, María José.
311. García Suárez, Julia.
312. García Suárez, María de la Concepción.
313. García Suárez, María Estrella.
314. García Suárez, María Victoria.
315. García Vallejo, María Nely.
316. García Vallejo, Sabina.
317. García Vázquez, Victorina.
318. García Vega, María Inés.
319. García Vega, Rosa Aurora.
320. García Villa, María Dolores.
321. García Villanueva, Luisa.
322. Gay Méndez Trelles, Marta.
323. Gayol Baniela, Balbina.
324. Gervilla Zapata, Dolores.
325. Gil Calvo, María Asunción.
326. Ginzo García, María Aurora.—Huérfana de Magisterio.
327. Gómez Freire, María Rogelia Dorotea.
328. Gómez Preseto, María Francisca.
329. Gómez Rodríguez, Manuela Sofía.
330. Gómez Sánchez, Luisa María.
331. Gómez Sánchez, Manuela.
332. Gómez Valcárcel, Julia.
333. González Alonso, Ana María.
334. González Alonso, María Mercedes.
335. González Alonso, Marina Isabel.
336. González Barrietos, María Pilar.
337. González Calleja, Isabel.
338. González Carcedo, María Elvira.
339. González Castañón, María Joaquina.
340. González Cepedal, María Macolina.
341. González Cerdeña, Cándida.
342. González Díaz, Leocadia.
343. González Díaz, María Blanca del Rosario.
344. González Díaz, María del Carmen.
345. González Díaz, María Paz.
346. González Díaz, María Teresa.
347. González Fal, María Asunción.
348. González Fernández, Ana María.
349. González Fernández, Benigna.
350. González Fernández, Isabel.
351. González Fernández, María Antonia.
352. González Fernández, María Valentina.
353. González Fernández, Rosario.
354. González García, María Josefa.
355. González García, María Josefa.
356. González García, María Luisa.
357. González García, María del Pilar.
358. González González, Guadalupe.
359. González González, Josefa.
360. González González, Margarita.
361. González González, María Berta.
362. González González, María Carmen.
363. González González, María Jesús.
364. González González, Natividad Teresa.
365. González Gutiérrez, María Luisa.
366. González López, María Teresa.
367. González Llerandi, María Luisa.
368. González Matrillo, Alicia.
369. González Maraña, María Antonia.
370. González Marcos, Alicia.
371. González Menéndez, María Jesús.
372. González Muñiz, Luisa Angela.
373. González Pato, María Elena.
374. González Pérez, Teodora.
375. González Rodríguez, Luisa María de Jesús.
376. González Rodríguez, Marcelina.
377. González Santana, María Luisa.
378. González Suardiaz, María Jesús.
379. González Suárez, Delfina.
380. González Suárez, María Paz.
381. González Vázquez, María Teresa.
382. Gorostiza Méndez, Luisa.
383. Guerra Gamito, María de la Concepción.
384. Gutiérrez Collado, Concepción.
385. Gutiérrez Fernández, Isabel Imelda.
386. Gutiérrez González, Angelina.
387. Gutiérrez González, María del Carmen.
388. Gutiérrez Lozano, María Piedad.
389. Gutiérrez Suárez, María Paz.
390. Hermida Prieto, Carmen.
391. Hernández Herrero, María Carmen.
392. Hernández Peláez, María del Socorro.
393. Hernández Sánchez, María del Pilar.
394. Hevia García, Ana María.
395. Hidalgo Ares, María del Viso.
396. Hidalgo García, María de la Concepción.
397. Huerga Cadenas, Leocadia.
398. Iglesias Argüelles, María Luz.
399. Iglesias Fernández, María Elva.
400. Iglesias Hernández, Margarita Elecha.
401. Iglesias Huelga, María Luz.
402. Iglesias Moro, María Rosario.
403. Iglesias Rubio, María del Carmen.
404. Ilga Díez, María Estrella.
405. Isidro Ribero, María Blanca.
406. Izaguirre García, María Rosa.
407. Jiménez Blanco, María de las Mercedes.
408. Juan Sánchez, Dionisia.
409. Junquera Montero, María Juana Margarita.
410. Lampón Paris, Cipriana.
411. Latas Rojo, María Luisa.
412. Liébana González, María Soledad.
413. Lobato Sánchez, María Begoña.
414. Longo Huelga, María Florentina.
415. López Alonso, María Teresa.
416. López Díaz, Casimira.
417. López Fernández, María Luisa.
418. López Fernández, María de los Milagros.
419. López Fernández, Natividad.
420. López García, Lidia.
421. López González, María Victoria.
422. López Iglesias, María del Carmen.
423. López Méndez, María Adelina.
424. López Olivares, María de los Angeles.
425. López Plaza, María Argentina.
426. López Vázquez, María Luisa.
427. López Vigil, Elisea.
428. Lorenzo Mata, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
429. Lozano Castillo, María del Carmen.
430. Lucas Rodríguez, María del Rosario. Huérfana del Magisterio.
431. Llana Suárez, Ana María.
432. Llanes Menéndez, María Asunción.
433. Llaneza Fernández, Amor.
434. Llaneza García, María Flor.

435. Llano Rodríguez, Pilar.
436. Llavata de la Torre, María del Carmen.
437. Llorian Alvarez, María Olga.
438. Llosa Sánchez, María Luisa.
439. Madera Coto, María del Mar.
440. Madera Iglesias, María Luisa.
441. Madera Pantiga, María Hortensia.
442. Mallada Alvarez, María Paz.
443. Mangas Alvarez, María Jesús.
444. Manteiga de la Varga, María Teresa.
445. Marcos del Río, Julia.
446. Mármol Lombao, María Luisa.
447. Marqués López, María del Carmen.
448. Martiarena Nadoz, María Josefa.
449. Martín Domínguez, Vicenta.
450. Martín Egido, Lucía.
451. Martín Gómez, María Vicenta.
452. Martínez Alvarez, María Salvadora Isolina.
453. Martínez y Artímez, Mercedes.
454. Martínez de Bujo Ortiz de Guinea, Juana.
455. Martínez Cayado, María Elena.
456. Martínez Díaz, María Eugenia.
457. Martínez Díaz, María Josefa.
458. Martínez Díaz, Secundina Dalia.
459. Martínez Fernández, María del Carmen.
460. Martínez Fernández, María Esther.
461. Martínez Fernández, María Luisa.
462. Martínez Fernández, Rosa María.
463. Martínez Fernández, María Trinidad.
464. Martínez García, Dolores Visitación.
465. Martínez García, Hilaria.
466. Martínez García, Josefa.
467. Martínez Gómez, Felipa.
468. Martínez Gutiérrez, Josefa.
469. Martínez Huergo, María Luisa Pilar.
470. Martínez Llorente, Esperanza María.
471. Martínez Martínez, María Pilar.
472. Martínez Mendoza, María Dolores.
473. Martínez Menéndez, María Jesús Rufina.
474. Martínez Muñiz, María del Carmen.
475. Martínez Muñiz, María Virginia.
476. Martínez Rojo, Amadora.
477. Maesse Pérez, María Luisa.—Huérfana de Maestro.
478. Mata Rodríguez, Rosa María.
479. Mateos García, Flor María.
480. Meana Fonseca, María Luisa.
481. Meana Sánchez, Rosa Isabel.
482. Medina Ariste, María Josefa Felicidad.
483. Megido García, María de los Angeles.
484. Mejías Fernández, María Teresa.
485. Méndez Couso, María Cristina.
486. Méndez Fernández, Juanita Elena.
487. Méndez Garrandés, Balbina Virginia.
488. Méndez Prado, Vicenta.
489. Menéndez Alvarez, María Elena.
490. Menéndez Cortina, María Gloria.
491. Menéndez Coto, María del Pilar.
492. Menéndez Fernández, Manuela.
493. Menéndez Fernández, María de los Angeles.
494. Menéndez Fernández, María del Carmen.
495. Menéndez García, María Azucena.
496. Menéndez Julián, María del Carmen.
497. Menéndez Lavandera, María de los Angeles.
498. Menéndez López, María Purificación.
499. Menéndez Menéndez, María del Carmen.
500. Menéndez Pérez, Elena.
501. Menéndez Prieto, Maximina.
502. Menéndez Rodríguez, Cándida.
503. Menéndez Rodríguez, Mercedes.
504. Menéndez Suárez, Inés.
505. Míguez Couso, María Teresa.
506. Millar Lueje, María Teresa.
507. Modroño Cañal, María Magdalena.
508. Molinero Nabando, María de los Angeles.
509. Montes Valles, María Carmen.
510. Morales Hernández, Julia.
511. Morán Cabero, María Araceli.
512. Morán Fombona, María Florentina.
513. Morán López, María del Amor.
514. Morán Toribio, María Isabel.
515. Moro Fuentes, Julia Isabel.
516. Mosquera Ossorio, María Isabel.
517. Muñiz Fernández, María de los Angeles.
518. Muñiz Llana, María Susana.
519. Muñiz Peláez, María Jesús.
520. Muñoz Tallos, María Luz del Mar.
521. Navia Fernández, María Cristina.
522. Nicieza Villanueva, María de la Concepción Delfina.
523. Nieto Merchán, María Isabel.
524. Noriega Presa, María Aurora.—Hija de Maestro.
525. Noval Rodríguez, Ursula Angeles.
526. Núñez Ferreiro, María Teresa.
527. Oliveras Martínez, María Elsa.
528. Ordieras Pidal, María del Carmen.
529. Ordóñez Franco, Pilar.
530. Osega Lodos, María del Pilar.
531. Otero Enterrios, Servanda María del Carmen.
532. Otero Pérez, Adonina.
533. Ozores Maestro, María Concepción.
534. Oviedo Blanco, María del Rosario.
535. Pablo Cámara, María de.
536. Páez Fernández, María Concepción.
537. Palomo Blanco, María Pilar.
538. Pandiella Alonso, Yolanda.
539. Panera García, Visitación.
540. Parrondo González, Natividad Emilia.
541. Pato Domínguez, María.
542. Paz Muñoz, María Luisa de la.—Hija de Maestro.
543. Paz Rubial, María Asunción de.
544. Peláez Martínez, María Luisa.
545. Peña Ramos, Herminia.
546. Pérez Alonso, María del Rosario.
547. Pérez de Barcia, Delia Trabadelo.
548. Pérez de Barcia, Oliva.
549. Pérez Fernández, Luz Estrella.
550. Pérez Fernández, María del Carmen.
551. Pérez Fernández, María Jovita.
552. Pérez Fuertes, María Milagros.
553. Pérez Iglesias, María Rosa.
554. Pérez Mauricio, María del Rosario.
555. Pérez Méndez, María de las Nieves. Hija de Maestro.
556. Pérez Menéndez, María Luisa.
557. Pérez Pérez, María Mercedes Isabel.
558. Pérez Reñones, Angeles.
559. Pérez Sanz, María de las Mercedes.
560. Pillado Varela, María Antonia.
561. Pico Sánchez, María Rosa.
562. Piniella García, María Belén.
563. Pipa Vallejo, Visitación Valentina.—Hija de Maestro.
564. Pita Cabal, María del Pilar.
565. Plaza Caso, María Pilar.
566. Portiella Cuesta, María Teresa.
567. Previa González, Argentina.
568. Presa García, Elena.
569. Prestamo Roda, Alicia.
570. Prieto Bajo, María del Sagrario.
571. Prieto García, Constantina.
572. Prieto García, María Jesús.
573. Prieto González, Emilia.
574. Puga Mira, Sor Carmen.
575. Quintela Canel, Amelia.
576. Ramos Benavente, Dolores.
577. Rato Díaz, Juana.
578. Riera García, María Concepción Agustina.
579. Riesgo Rodríguez, María Clara.
580. Ríos Lebeña, María.
581. Ribera Méndez, María Cristina.
582. Ribero Costales, María del Carmen.
583. Robles Orejas, María del Pilar.
584. Rodilla Manzano, María Angeles.
585. Rodríguez Alvarez, María Emérita.
586. Rodríguez Bernardo, María Iciar.
587. Rodríguez Gaicoya, Manuela.
588. Rodríguez Cantero, Ana María.
589. Rodríguez Carrera, María del Pilar.
590. Rodríguez Fernández, Josefa Amada.
591. Rodríguez Fernández, Luzdivina.
592. Rodríguez Fernández, María Aurora.
593. Rodríguez Fernández, María de los Dolores.
594. Rodríguez Fernández, María de los Dolores.
595. Rodríguez Flórez, María Josefa.
596. Rodríguez Fonseca, María Antonia.
597. Rodríguez Gallardo, Josefa.
598. Rodríguez García, María Amparo.
599. Rodríguez de la Garza, Jacinta Rafaela.
600. Rodríguez Gómez, María del Carmen.
601. Rodríguez González, María del Pilar.
602. Rodríguez González, Olga.
603. Rodríguez Hornilla, María Elena.
604. Rodríguez Losada, Emma.
605. Rodríguez Llana, María Concepción.
606. Rodríguez Martínez, María Dolores.
607. Rodríguez Menéndez, María Virginia.
608. Rodríguez Pedrosa, María del Carmen.
609. Rodríguez Pedrosa, Visitación.
610. Rodríguez Pevida, María de los Angeles.
611. Rodríguez Prieto, Mercedes.
612. Rodríguez Rabade, Ana Clara.
613. Rodríguez Rodríguez, Aurora.
614. Rodríguez Rodríguez, Rosa María.
615. Rodríguez Suárez, Dolores María.
616. Rodríguez Susacasa, María Denia.
617. Rodríguez Zapico, María Magdalena.
618. Ron Castrillón, María del Carmen.
619. Rozada García, María Luisa A.
620. Ruiz Carbajal, Fe.
621. Ruiz Fernández, María Isabel.
622. Ruiz García, María.
623. Ruiz Hevia, María Josefa.
624. Ruiz Riol, María Luisa.
625. Sáez de Vicuña y Martínez de Marigorta, Josefina.
626. Sanmartino Latorre, Ana María.
627. Sánchez Fernández, Aida.
628. Sánchez Fresno, María Raquel.
629. Sánchez García, María del Rosario.
630. Sánchez García, María Socorro.
631. Sánchez Manzano, Teresa.
632. Sánchez Pérez, María Isabel.
633. Sánchez Vigil, María Dolores.
634. Sanjuán Mantilla, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
635. Santiago Díaz, Araceli.
636. Santos Falagán, Eloína.
637. Santos Santos, María Esperanza.
638. Sedano Arias, María Gloria.
639. Segurola Fernández, María del Carmen.
640. Seijo Villa, Josefa.
641. Serrano Crespo, María Florita.
642. Serrano Serrano, María Asunción.
643. Sierra Rodríguez, Lidia Emma.
644. Simón Alvarez, María Teresa.
645. Siñeriz Sanmartino, Alicia María.
646. Suárez Acebal, María del Amor.
647. Suárez Alvarez, María Asunción.
648. Suárez Carrió, Aurora.
649. Suárez Díaz, Pilar.
650. Suárez Fernández, Guadalupe.
651. Suárez Fernández, María Alicia.
652. Suárez Fernández, María Celia.
653. Suárez García, Concepción.
654. Suárez García, Eli.
655. Suárez García, Margarita Iluminada.
656. Suárez González, Carmen.
657. Suárez Gutiérrez, María Luz Pilar.
658. Suárez Iglesias, María Luisa.
659. Suárez Latores, María del Pilar.
660. Suárez López, María de la Soledad.
661. Suárez Montes, María del Carmen.
662. Suárez Pérez, Marta.
663. Suárez Rodríguez, María del Pilar.
664. Suárez Santiago, Lucía.
665. Suárez Uz, Alicia.
666. Suárez Vallina, María de los Dolores.—Huérfana de Maestro.
667. Suero Labra, María de los Dolores Guadalupe.
668. Tesouro Fernández, Josefina.
669. Toledo Marín, María Jesús.
670. Toraño Sánchez, María del Pilar y de las Mercedes.
671. Trabanco Blanco, María del Carmen.
672. Trapiello Colunga, María Josefina.
673. Troncoso López, María Dolores.
674. Trujillo Osuna, María.
675. Turrado Gutiérrez, María del Sagrario Nieves.
676. Ugarteburu Echevarría, María.
677. Urbano González, Sara.
678. Valdés Blanco, María Isabel.
679. Valdés Corbato, Herminia.
680. Valdés García, Rosa María.
681. Valdés Rodríguez, María Esther Julia.
682. Vallina González, María Isabel.
683. Vallina González, María Teresa.
684. Vázquez Fernández, María Teresa.
685. Vázquez González, María Isabel.

686. Vega Hevia, María del Carmen.
687. Vega Menéndez, María de la Concepción de la.
688. Velasco Iglesias, Elisa.
689. Vergara Menéndez, María Cruz.
690. Vicente Mirones, Emilia María.
691. Vicente Pérez, María Teresa.
692. Viejo Fernández, Adela María.
693. Viejo Viejo, Jacoba.
694. Vigil Fonseca, Ernestina Yolanda Mirta.
695. Vigil González, Orfelina.
696. Vilpido Rodríguez, Azte Isabel Teresa.
697. Villa Collada, Maximina.
698. Villanueva Alvarez, Socorro.
699. Villanueva Cuesta, María Elena.
700. Villanueva Cuesta, María Severina.
701. Villar González, Luisa.
702. Villar Lanseros, María de los Angeles.
703. Villar Lanseros, María del Pilar.
704. Villar León, Esther.
705. Villar Madera, Ceferina.
706. Vin Arrese, María Brígida.
707. Vin Pardavila, María Flora.
708. Viña Blanco, María Mercedes.
709. Yáñez Delgado, María Dolores.
710. Yusto Coballes, María Isabel.
711. Zapico Armayor, Teodora.
712. Zapico Rodríguez, María del Pilar.
713. Zacpe Gómez, María Jesús.
714. Zuazúa Robles, María Begoña.

PALENCIA

1. Acero Pérez, Raquel.
2. Acero Salán, Rosa María.
3. Aguado Castaño, Rosa María.
4. Aguilar Franco, Dolores.
5. Alcalde García, Pilar.
6. Alecre Correas, Máxima.
7. Alonso Bravo, Inmaculada.
8. Alonso Dueñas, Luisa.
9. Alonso Francisco, María Teresa.
10. Alonso Gómez, Elvira.
11. Alonso Marín, Encarnación.
12. Alonso Redón, María del Carmen.
13. Alonso Treceño, Isabel.
14. Alvarez París, Concepción.
15. Antepara Pinedo, Julia María.
16. Aparicio Andrés, Esther.
17. Aragón Pajares, Natividad.
18. Aramburu de Vega, Ana María.
19. Arias Carracedo, Carmen.
20. Arranza Rodríguez, Autimia.
21. Asenjo Hinojal, María del Rosario.
22. Ayuso Ibáñez, Margarita.
23. Baranda Pérez, Laura Milagros.
24. Barba Villameriel, Gabina.
25. Barreda Barcenilla, María Anunciación.
26. Becerril Relea, María Teresa.
27. Blanco Pérez, María Cruz.
28. Blasco Solano, Asunción.
29. Bleye Reglero, Alicia.
30. Borge González, Angeles.
31. Bravo Bravo, María Jesús.
32. Bravo Ramos, María Montserrat.
33. Bustamante Mediavilla, María Ascensión.
34. Cabezón Alonso, Asunción.—Hija de Maestra.
35. Calderero S. Hipólito, Alicia.
36. Calderón Bossio, Consuelo.
37. Calvo Herrero, Teresa de Jesús.—Hija de Maestro.
38. Campillo Fernández, Teresita del Niño Jesús.
39. Carnicero Gutiérrez, María Blanca.
40. Casero Esguevillas, Martina.
41. Castillo Gutiérrez, Concepción.
42. Castro Herrero, Teresa de Jesús.
43. Castro Sánchez, María del Carmen.
44. Castro Sánchez, Eloísa.
45. Castro de la Torre, María Jesús.
46. Cejuela Sánchez, María de las Nieves.
47. Cemburo Marcet, Angeles.
48. Cofreces Alonso, María Jesús.
49. Colmenares Herrero, Laura.
50. Conde Alonso, María de los Angeles.
51. Conde Alonso, Rafaela Felisa.
52. Corujo González, Victoria.
53. Cristóbal Tejedor, María del Carmen.
54. Cuadrado González, Adela Blanca.
55. Cuesta Merino, María de los Milagros.
56. Delgado Gutiérrez, María Dolores.
57. Díaz López, Sara.
58. Díez Antolínez, Julia.
59. Díez Campo, María Luisa.
60. Díez Fernández, Visitación.
61. Díez García, Josefina.
62. Díez González, María Cruz.
63. Díez de la Hoz, Teresa.
64. Díez Montero, María del Pilar.
65. Díez Torío, María del Carmelo.
66. Doce Fraile, Rosa María.—Hija de Maestro.
67. Dueñas Buey, Dolores.
68. Dueñas Hernández, Paulina.
69. Ercilla Losmozos, Victorina. — Hija de Maestro.
70. Escudero Frechoso, María Angeles.
71. Estébanez Bueno, María Asunción.
72. Fernández Argüero, Inmaculada.
73. Fernández García, Isabel.
74. Fernández López, Margarita.
75. Fernández Mazuelas, Evangelina.
76. Fernández Martínez, Francisca. — Hija de Maestro.
77. Fernández de la Parte, María del Carmen.
78. Fernández Pérez, María del Carmen Raquel.
79. Fernández Pérez, María del Carmen Elena.—Hija de Maestro.
80. Fernández Vázquez, María del Carmen.
81. Ferrera Rubial, Bernarda.
82. Fraile Barcenilla, María Rita del Carmen.
83. Fuente Alias, Hortensia.
84. Fuertes LLamazares, María Angela.
85. Fuertes Catalina, Elvira.
86. García Anaya, María de las Mercedes.
87. García Anaya, María del Pilar.
88. García Bahillo, María del Carmen.
89. García Blanco, Lourdes.
90. García Bravo, Victorina.
91. García Cabañas, María Concepción. Hija de Maestro.
92. García Calderón, Nélida.
93. García Escudero, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
94. García Jiménez, Adoración.
95. García Lombraña, María del Rosario.
96. García Merino, Ana María Isabel.
97. García Miguel, María Cruz.
98. García Palacios, Trinidad.
99. García Rodríguez, Pilar.
100. García S. Millán, María Encarnación.
101. García Vázquez, Teresa.
102. Garzón Bordallo, María Aurora. — Hija de Maestros.
103. Garrachón Gil, María Teresa.
104. Gómez Mayorga, Estefanía.
105. Gómez Ortega, María Concepción.
106. González Castañeda, María del Carmen.
107. González Cea, María Teresa.
108. González Fernández, María Adoración.
109. González González, Ana María.
110. González González, María de la Paz.
111. González Lillo, María Julia.
112. González Luelmo, María de los Angeles.
113. González Macía, Montserrat.
114. González Martín, María Antonia.
115. González Nieto, Amalia.
116. González Rodríguez, Ana María.
117. González Ruiz, María Lucía.
118. Gonzalo Gómez, Dolores.
119. Gregorio Fernández, Esther.
120. Guerra Cano, María Manolita.
121. Guerrero Gil, Concepción.
122. Guerrero López, María Amparo.
123. Gutiérrez Alonso, María Julia.
124. Gutiérrez Amo, María del Pilar.
125. Gutiérrez Arceredillo, Francisca.
126. Gutiérrez Ruiz, Trinidad.
127. Heras de Lozar, Francisca de las.
128. Hernández Calzada, Marina.
129. Hernández Martín, María del Pilar.
130. Hernández Vega, Concepción.
131. Hervás Delgado, Cecilia.
132. Herrán Guerra, María Isabel.
133. Herrero García, María Agripina.
134. Herrero Montero, Teresa de Jesús.
135. Herrero Moreno, María Ascensión.
136. Herrero Treceño, María Caridad.
137. Higelmo Conde, Ana María de Jesús. Hija de Maestra.
138. Hompanera Rodríguez, María Julia.
139. Hoz Gallego, María Raquel de la.
140. Illera García, Eufrasina.
141. Infante Castrillo, María Socorro.
142. Jané Porta, Margarita.
143. Juárez Martínez, Adela.
144. Lancha Martínez, María del Pilar.
145. Laviela Herrero, María del Pilar.—Hija de Maestra.
146. Durantez Mancebo, María de los Angeles.
147. León Lomas, Antonia.
149. Lomas Llana, María Nieves.
149. Lomas Llamas, María Nieves.
150. Lomas Lomas, María del Rosario.
151. López Fernández, Lucila.
152. López García, María Montserrat.
153. López Merino, Valeriana.
154. López Liquete, María del Rosario.
155. López Ros, Carmen.
156. Lora Valles, María Antonia.
157. Lorenzo González, María Rosario Cristina.
158. Llamas Llamas, Josefa Gloria.
159. Llamazares Fuertes, María del Rosario.
160. Macho Fernández, María del Carmen.
161. Mestro Díez, María Luisa.
162. Magdaleno Ruiz, Ana María.
163. Mallo García, Victoria. — Hija de Maestro.
164. Mansó Martínez, Adelina.
165. Marcos Martínez, Angeles.
166. Marote Marote, Eloína.
167. Martín Calvo, María Inmaculada.
168. Martín Gutiérrez, María Dolores.
169. Martín Martín, María Luz.
170. Martín Martín, Eladia.
171. Martín Meriel, María Jesús.
172. Martín Plaza, Julita.
173. Martínez Cea, Adela.
174. Martínez Díez, María Blanca Nieves.
175. Martínez Fraile, Mercedes.
176. Matía Castro, María Presentación.
177. Maté Maté, Natividad.
178. Martorell Paredes, Angela.
179. Méndez Trapero, Marinela.—Huérfana Magisterio.
180. Mendoza Pinto, María Mercedes.
181. Merino Cuesta, Felicitas.
182. Merino Linares, Araceli.—Hija de Maestro.
183. Merinos Ramos, María Blanca.
184. Miguel Alonso, María Teresa.
185. Millán Fernández, María Sagrario.
186. Montes Muñoz, María Isabel.
187. Morales Cano, Esther Blanca.
188. Morrondo Abril, Elena.
189. Muñiz Díaz, María Luisa.—Hija de Maestra.
190. Muñoz Guerra, Asunción.
191. Olea Miguel, María Jesús.
192. Olmo García, Ana María del.
193. Ordás González, Ascensión.
194. Orduña Lera, Mercedes.
195. Ortega Pérez, María Montserrat.
196. Ortega Sáez, Paz.
197. Pajares Clavero, María Teresa.
198. Panojo Churiaque, María de las Mercedes.
199. Pardo Tejedor, Hipólita.
200. Paredes Toledo, María del Pilar.
201. Pascual Bravo, Milagros.
202. Pastor Guerra, Montserrat.
203. Peña de Dios, María Soledad Elvira.
204. Pérez Escudero, Feliciana.
205. Pérez Gutiérrez, Isabel.
206. Pérez Gutiérrez, Teófila.
207. Pérez Plaza, María Candelas.
208. Pérez Sánchez, María Dolores.
209. Pérez Ulloa, María de las Mercedes.
210. Pesquera Fernández, Angeles.
211. Pinto Pinedo, Milagros.
212. Poves Martínez, Julia.
213. Pozo Villada, María Isabel del.
214. Nieto Alonso, Sebastiana.
215. Provedo García, María del Carmen.
216. Rabanal García, María Teresa.
217. Ramírez Aguado, Ana María.

218. Ramírez Aguado, María Eva.
219. Renedo Fernández, Juliana.
220. Rey Madrigal, María Patrocinio.
221. Río Garrido, María del Refugio del.
222. Río Liquete, María Teresa del.
223. Río Sánchez, María Jesús del.
224. Robles González, Marta.
225. Rodríguez Alonso, Laura Elvira.
226. Rodríguez Blanco, María de los Angeles.
227. Rodríguez Bravo, María Pilar Aurora.
228. Rodríguez Bulués, Antonina.
229. Rodríguez Casero, María Julia.
230. Rodríguez Fernández, María Teresa.
231. Rodríguez Gómez, Julia María del Carmen.
232. Rodríguez González, María Rosa.
233. Rodríguez Marín, María Isabel.
234. Rodríguez Mayo, María Pilar.
235. Rodríguez Polvorosa, María Belén.
236. Rodríguez Quijano, Graciliana.
237. Rodríguez Ruiz, María Dolores.
238. Rojo Franco, Luisa.
239. Rojo de Lamo, María Socorro.—Hija de Maestro.
240. Rojo Rosales, María Victoria.
241. Román Clavero, Concepción.
242. Román Espinosa, María Isabel.
243. Román Villalvilla, María Teresa.
244. Ramón García, Gloria.
245. Rosón Valdunciel, Lucía.
246. Roza Gutiérrez, Mercedes de la.
247. Rubio Nielgo, María Angeles.
248. Rueda Tadeo, Rosa María.
249. Ruiz Abad, María.
250. Ruiz Díez, Angela.
251. Ruiz Lanchares, María Soledad.
252. Ruiz Lezcano, Adelina.
253. Ruiz Martín, María Amparo.
254. Sánchez García, María Ascensión.
255. Sánchez García, María del Carmen. Hija de Maestra.
256. Sánchez Marcilla, María Humildad.
257. Sánchez Roldán, Begoña Pilar.
258. Sánchez Zarzosa, María Pilar.
259. Santiago Mínguez, Fe.
260. Santiago Rodríguez, Maura de.
261. Sanz Páez, Eulalia.
262. Sardón Fernández, María Julia.
263. Sarmiento Díez, Angela.
264. Sayalero García, María Carmen.
265. Seco Navacuel, María Petra.
266. Serna Cebrián, María Begoña de la.
267. Tartilán Carriedo, María Rafaela.
268. Treceño Villacorta, Isolina.
269. Triana Noriega, María Rosario.
270. Triana Sánchez, María Begoña.
271. Triana Sánchez, María Celia.
272. Triana Sánchez, Rosa María.
273. Usando Delgado, María Luisa.
274. Valenceja Miguel, Antonia.
275. Valenceja Miguel, María Luz.
276. Vallejo Fuentes, María Dolores.
277. Vallina Argüelles, Armonía.
278. Varela Cortón, María Concepción.
279. Varona Antolín, María Begoña.
280. Varona Santos, Ana María.
281. Varona Santos, María Consolación.
282. Vega Asensio, María Rosario.
283. Vegas Isla, María Candelas.
284. Velasco Martínez, María Lourdes.
285. Vicente García, Elishabel.
286. Villameriel Meneses, Mercedes.
287. Villameriel Ullastres, María Asunción.
288. Villar Oria, Asunción.
289. Yáñez Román, María Begoña.
290. Yudero Moro, María Luisa.

Las Palmas

1. Abreut Betancort, Cruz María.
2. Aday Hernández, Asunción.
3. Aguiar Molina, Emma.
4. Aguiar Morales, Leonor.
5. Aguiar Quintana, Marina Teresa.
6. Aguiar Ramírez, Teresa de Jesús.—Huérfana del Magisterio.
7. Aguilar de la Guardia, Natividad.
8. Alejandro Medina, María Dolores.
9. Alemán Vega, Jerónima.
10. Alfaro García, María Magdalena.
11. Alonso Díaz, Francisca.
12. Alonso y Matos, María del Carmen.
13. Alonso Ojeda, Olga María Francisca.
14. Alvarez Cazorla, Juana.
15. Alvarez Cruz, María de la Consolación.
16. Amado Jiménez, Antonia Rosa.
17. Angel Domínguez, Felicísima.—Hija de Maestros.
18. Angulo Angulo, Josefa del Valle.
19. Aramburo Navasa, Blanca.
20. Arencibia Arencibia, Lucía del Carmen.
21. Arencibia Guerra, Josefina.
22. Arencibia Pérez, Bienvenida.
23. Armas Brito, Andrez María.
24. Armas Castro, Manuela.
25. Armas Rodríguez, Dolores Nieves.
26. Armas Santana, María Encarnación.
27. Arroyo Valoira, Ana Delia.
28. Artiles Jiménez, Belén.
29. Artiles Monroy, María. — Huérfana de Guerra, Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
30. Artiles Ojeda, Encarnación.
31. Artiles Ramos, Carmen.
32. Artiles Rodríguez, Francisca.
33. Astorga Calderón, Leonisa.
34. Barreiro Cabrera, María del Carmen.
35. Barreiro Moreno, Esther Eva.
36. Barrera Darias, María del Carmen.
37. Barrera Rodríguez, Jesús Araceli.
38. Barreto Betancort, Araceli.
39. Barreto Fernández, Olga María.
40. Barreto Pacheco, Trinidad.
41. Barreto Romero, Candelaria.—Hija de Maestro.
42. Batista Martín, María del Carmen.
43. Batista Torres, Margarita.
44. Bellas Gómez, María del Carmen.
45. Benito González, María Josefa.
46. Beotegui Guerra, Juana.—Huérfana de Maestro.
47. Berriel Cortés, Rosa María.
48. Betancort Barreto, Bernarda María del Amparo.
49. Betancort Barreto, Vicenta María de los Angeles.
50. Betancort Cabrera, Carmen Sinforina.
51. Betancort Cabrera, Irene.
52. Betancort Fernández, Felisa.
53. Betancort García, Amabilia.
54. Betancort de León, Adela.
55. Betancort de León, María.
56. Betancort Mendoza, Magdalena.
57. Betancort Sicilia, Micaela.
58. Bolaños Bolaños, Erika Mercedes.
59. Bolaños Jiménez, Ana Rosa.
60. Bonilla Betancort, Juana María.
61. Bordón Ruano, Juana Rafaela.
62. Borges Cabrera, Lorenza.
63. Borges Rodríguez, María Sinforosa.
64. Bosa Suárez, Angeles.
65. Bravo de Laguna de la Coba, María Dolores.
66. Brito Amador, Ana Elvira.
67. Brito Negrín, María del Carmen.
68. Brito Negrín, María Josefa.
69. Brito Santos, Dominga.
70. Caballero Artiles, Joaquina.
71. Cabrera Falcón, Eligia del Carmen.
72. Cabrera Falcón, Trinidad.—Hija de Maestro.
73. Cabrera Falero, Angelina.
74. Cabrera García, Bienvenida Eulalia.
75. Cabrera Morales, Juana Flora.
76. Cabrera Naranjo, Flora María.
77. Cabrera Santana, Estebana.
78. Cabrera Suárez, Juana Teresa.
79. Cabrero Rodríguez, Margarita.—Hija de Maestro.
80. Camba Enríquez, María Alicia.
81. Campos Medina, Emilia.
82. Cardona Rodríguez, Benedicta Elida.
83. Carrasco Araña, Adelina.
84. Castellano Guerra, Josefa María Teresa.
85. Castellano Nuez, Ana María.
86. Castellano Quintana, Ruperta.
87. Castellano Rodríguez, Carmen.
88. Castillo Amaro, Araceli del.
89. Castillo Jiménez, Francisca Isabel.
90. Cedrés Hernández, María Isabel.
91. Cejudo Guerra, Encarnación.
92. Cerdeña Armas, Benita.
93. Cervera Pérez, Juana Matilde Olga.
94. Cicloncha Quintana, Africa.
95. Concepción Bolaños, María Josefa.
96. Corona Valdés, Ana.
97. Coronado Bolaños, Alicia F.
98. Coronado Fernández, Josefina.
99. Darias Feirro, María de la Encarnación.
100. Delgado Cejudo, Rosa Elena.
101. Déniz González, María Dolores.
102. Déniz González, Rosalía.
103. Déniz Rivero, Amada Paula.
104. Díaz Castellano, Luzvina.
105. Díaz Cruz, María de los Angeles.
106. Díaz Espino, María de las Nieves.
107. Díaz González, Francisca Delia.
108. Díaz González, Rosa Delia.
109. Díaz López, María de la Concepción.
110. Díaz Montesdeoca, Clara Pilar.
111. Donoso Martín, María de los Angeles.
112. Esparragón Quevedo, Elisa Isabel.
113. Espino Romero, Andrea.
114. Esteve Santana, Olivia.
115. Fajardo Echevarría, María Benigna.
116. Felipe Domínguez, Elisa.
117. Fernández Viñas, María de los Angeles.
118. Ferreira Pérez, Amada María Encarnación.
119. Ferrer Ferrer, María Dolores.
120. Ferrera Zamora, Aurora.
121. Fortín Rodríguez, María Josefa. — Hija de Maestro.
122. Fuentes Reyes, María del Pino.
123. García Arbelo, Margarita.
124. García Armas, Inmaculada Concepción.
125. García Armas, Liria.
126. García Bolaños, Amparo.
127. García Cruz, Milagrosa.
128. García Herrera, Francisca.
129. García Morales, María del Carmen.
130. García Padilla, Ana Rosa.
131. García Quintana, Elvira.
132. García Ramos, Teresa. — Hija de Maestro.
133. García de Sancho, María Cristina.
134. García Toledo, Encarnación.
135. Garrido Hernández, Concepción.
136. Gil Machín, Margarita.
137. Gil Marrero, Eulalia María del Carmen.
138. Gil Rodríguez, María Teresa.
139. Gómez Herrero, Ascensión.
140. González Caballero, Amelia.
141. González Castro, María de las Nieves.
142. González Díaz, Gloria.
143. González Domínguez, María Teresa.
144. González Dumpiérrez, María de las Nieves.—Hija de Maestra.
145. González Fernández, María Nicanora.
146. González González, Josefa Juana.
147. González González, Margarita.
148. González Hernández, María del Carmen.
149. González Jiménez, María del Rosario.
150. González León, Juana Rafaela.
151. González Marrero, María Angélica.
152. González Martín, María Paz.—Hija de Maestro.
153. González Muñoz, Josefa.
154. González Pérez, Montserrat.
155. González del Rosario, Claudina.
156. González Saldivar, Antonia María.
157. Guédez Marrero, María del Pilar.—Huérfana de Guerra. Acogida a la Ley de 17 de julio de 1947.
158. Guerra Guerra, María Encarnación.
159. Guerra Medina, María Luisa.
160. Henríquez Déniz, María del Rosario.
161. Hernández Batista, Carmen.
162. Hernández Brito, Teresa.
163. Hernández Cabrera, Josefa D.
164. Hernández Domínguez, María del Carmen.
165. Hernández Hierro, María del Carmen.
166. Hernández López, Herminia.
167. Hernández Martín, María del Carmen.
168. Hernández Meilán, María Rosario.
169. Hernández Pacheco, Bárbara.

170. Hernández Pacheco, María de los Angeles.
171. Hernández Pérez, María Mercedes.
172. Hernández Rodríguez, Juana María.
173. Hernández Viera, Nora Beatriz.
174. Hernández Villalba, Luz Rosa.
175. Herrera Gil, Elsa.
176. Herrera León, Claudina.
177. Hidalgo Ramírez, Dominga Feliciana.
178. Hormiga Domínguez, María del Carmen.
179. Hormiga Marrero, María Luisa.
180. Hormiga Santana, Irene.
181. Ixcoa Navarro, Margarita.
182. Jiménez García, Ana María.
183. Jiménez Ventura, María Mercedes.
184. Larai Martín, María del Carmen.
185. Lemauz Hernández, Juana María.
186. Lemauz Hernández, Rafaela.
187. León Fernández, Angela Eulalia.—Hija de Maestro.
188. León Quintana, María Dolores.
189. Lermo Castelar, Ana María.
190. López Cañero, María del Rosario.
191. López Ojeda, María de la Candelaria.
192. López Parrilla, Agueda.
193. López Peñate, Eulogia.
194. Lorenzo García, Juana.
195. Lozano Cáceres, María Francisca.
196. Llarena Sarmiento, Anastasia.
197. Machín Rodríguez, Blanca Nieves.
198. Mahamut Rodríguez, Rosario.
199. Marín Calderón, Joaquina.
200. Márquez Hernández, Josefa.
201. Márquez Rodríguez, Elda Susana.
202. Marrero González, María del Rosario.
203. Marrero Martín, María Yolanda.
204. Marrero Median, Ana María.
205. Marrero Suárez, María del Rosario. Hija de Maestro.
206. Martel Lima, Salvadora.
207. Martín Betancort, María Jesús.
208. Martín Cabrera, Bienvenida.
209. Martín Cruz, Margarita.
210. Martín Elvira, E. Obdulia.
211. Martín Guzmán, Bélgica María.
212. Martín Hernández, Leonor.
213. Martín Jiménez, Rosa María.
214. Martín Pérez, Olga Candelaria.
215. Martín del Rosario, Maximina María del Pino.
216. Martínez González, Resurrección.
217. Martínez Guerra, Rosa María.
218. Mata Afonso, María del Carmen.—Hija de Maestro.
219. Medina Guerra, Concepción Elvira.
220. Medina Marrero, Inmaculada.
221. Medina Melián, María Milagrosa.
222. Medina Suárez, Isabel.
223. Medina Suárez, María del Pino.
224. Melián Perdomo, Estebana Nereida.
225. Mena López, Magdalena.
226. Merdián Morete, Esperanza.
227. Montero Barreto, Juana María.
228. Monzón Alamo, Gloria Sebastiana.
229. Morales Ramos, Juana Delia.
230. Morales Rodríguez, Severiana de Santa Ana.
231. Morales Rodríguez, Victoria del Carmen.
232. Moreno González, Herminia María Dolores.
233. Moreno Jiménez, Carmen Ignacia.
234. Moreno Molina, Esperanza.
235. Moreno Quintana, María Dolores.
236. Moreno Sosa, Aurora María.
237. Nagore Torres, María Angeles.
238. Naranjo Navarro, María del Carmen.
239. Naranjo Sánchez, Reyes.
240. Navarro Vera, Teresa María.
241. Nuez Ojeda, María del Carmen de la.
242. Ojeda Martín, Antonia Celestina.
243. Ojeda Medina, Sara.
244. Ojeda Muñoz, Juana Lidia María del Pino.
245. Pallarés Fernández, Carmen.
246. Peña Bolaños, Concepción.
247. Peña Gutiérrez, María Isabel.
248. Peña Silvera, Luisa.
249. Peñate Quintana, María del Carmen.
250. Peñate Rivero, Josefa.
251. Peñate Sarmiento, Teresa María del Carmen.
252. Perdomo de León, Otilia.
253. Perdomo Martínez, Rita.
254. Perdomo Torres, María de los Angeles.
255. Peregrina Pedraza, Estrella.
256. Perera Brito, María Dolores.
257. Pérez Bonilla, María de las Nieves.
258. Pérez Díaz, María Imperio.
259. Pérez Doreste, Ana María.
260. Pérez Gil, Rosa Delia.
261. Pérez Oliver, Esther Inmaculada.
262. Pérez Ortega, María.
263. Pérez Rodríguez, Felisa María.
264. Pérez Rodríguez, Magdalena.
265. Pons Gordillo, Rosa María.
266. Prieto Santana, María.
267. Quesada Díaz, María de la Soledad. Hija de Maestro.
268. Quesada Quintana, Manuela.
269. Quesada de Saa, Isabel.
270. Quevedo Martín, María Concepción. Hija de Maestros.
271. Quintana Medina, Gertrudis.
272. Rabelo Fernández, Rosa.
273. Ramírez García, Rita Concepción.
274. Ramírez Gil, María Teresa.
275. Ramírez Gómez, Elsa Dolores.
276. Ramírez Guerra, Luz Marina.—Hija de Maestro.
277. Ramírez Morales, Teresita.
278. Ramírez Pérez, Rafaela.—Huérfana del Magisterio.
279. Ramírez Rodríguez, Emérita I.
280. Ramírez Rodríguez, María de la Soledad.
281. Ramírez Santana, Lucía.
282. Ramos Borreguero, María Antonia.
283. Ramos González, Argelia.
284. Ramos Ojeda, Teresa Helia.
285. Ramos Rodríguez, Josefa María.
286. Rey Toraño, María de la Concepción.
287. Reyes Alvarez, María Mercedes.
288. Reyes Díaz, Amelia.
289. Reyes Rodríguez, Sebastiana.
290. Reyes Suárez, Gregoria Amelia.
291. Rivero Navarro, Lucía Humbelina.
292. Rivero Quintana, Matilde.
293. Rivero Soto, Herminia.
294. Rivero Vega, Victoria Eugenia.
295. Riverol Bermúdez, Cándida Rosa.
296. Riverol Bermúdez, María de las Nieves.
297. Robayna Elvira, María Dolores.
298. Robayna Fernández, María Encarnación.
299. Rodríguez Cabrera, Araceli Margarita.
300. Rodríguez Díaz, Margarita.
301. Rodríguez Gutiérrez, Ana María.
302. Rodríguez López, Bandelia Josefina.
303. Rodríguez Medina, María de los Dolores.
304. Rodríguez Molina, María Celia.
305. Rodríguez Moreno, Teodora.
306. Rodríguez Ramírez, María Leonor.
307. Rodríguez Reyes, Sofía del Pilar.
308. Rodríguez Riverol, Antonia María.
309. Rodríguez Silvera, Josefa.
310. Rodríguez Suárez, Elida María del Carmen.
311. Rodríguez Suárez, Leonor María Dolores.
312. Rodríguez Suárez, María del Carmen.
313. Rodríguez Suárez, Rosa María.
314. Rodríguez Urquiz, Antonia.
315. Romero Espino, Isabel.
316. Romero Figuera, Evangelina.
317. Romero Sánchez, Josefa.
318. Romero Santana, María Cristina.
319. Rosa Quesada, Lucila Concepción.
320. Rosario González, Elsa del.
321. Ruiz Pérez, Felisa.
322. Saavedra Pérez, Estela María.
323. Salazar Houghton, María del Carmen.
324. Salgado Ramos, Milagrosa A.
325. Sánchez Alonso, María Nieves.
326. Sánchez González, Josefa.
327. Sánchez Marrero, Belén.
328. Sánchez Martín, Francisca.
329. Sánchez Martín, María Angeles.
330. Sánchez Martín, María Luisa.
331. Sánchez Penate, Amalia.
332. Sánchez Pérez, María Concepción.
333. Sánchez Ponce, María.
334. Sánchez Robayna, Alicia.
335. Sánchez Robayna, Lucía.
336. Sánchez Sánchez, María de la Concepción.
337. Sánchez y Sánchez, María Luisa.
338. Sánchez Santana, María del Pino.
339. Santana Ascanio, Antonia Blanca.
340. Santana Cabrera, Cándida Rosa.
341. Santana Gil, María del Carmen.
342. Santana González, Ofelia.
343. Santana Mejías, Carmen María.
344. Santana Rodríguez, María del Carmen.
345. Santiago Vera, Victoriana.
346. Sarmiento Acosta, María Luisa.
347. Segura Alamo, Rosa Francisca.
348. Segura Godoy, Gregoria.
349. Serrano González, Inmaculada.—Hija de Maestro.
350. Socas Robayna, María Lourdes.
351. Sosa Araújo, María Clotilde.
352. Sosa Ruiz, Dolores María.
353. Soto Aira, María del Carmen.
354. Soto Viera, María del Carmen.
355. Souza Santos, Isabel de.
356. Suárez Alejandro, Nieves.
357. Suárez Caballero, Rosario.
358. Suárez Cabrera, María Luisa.—Hija de Maestra.
359. Suárez Curbelo, María del Carmen.
360. Suárez Díaz, María Aurora.
361. Suárez Díaz, María Esperanza.
362. Suárez Espino, Salomé.
363. Suárez Espino, Zoila.
364. Suárez Hernández, Ermelinda.
365. Suárez Hernández, Fabiana del Pino.
366. Suárez León, Odila.—Hija de Maestro.
367. Suárez Moreno, Juana del Carmen.
368. Suárez Moreno, Nora.
369. Suárez Ojeda, Luisa.
370. Suárez Ramos, Juana.
371. Suárez Socorro, Ricarda.
372. Suárez y Suárez, Angelina María.
373. Suárez Vega, Ana Teresa.
374. Talavera Afonso, Bibiana Araceli.
375. Tejera Fernández, Rafaela Cecilia.
376. Toledo Jorge, Daría.
377. Torres Pérez, María del Carmen.
378. Torres Pulido, María Esther.
379. Trujillo García, Teresa Irene.
380. Trujillo Mena, Ursula Rosa.
381. Valerón Cabrera, María del Rosario.
382. Valerón Gil, María del Rosario.
383. Valerón Hernández, Obdulia.
384. Valerón Martel, María Pino.
385. Valido Afonso, Josefa.
386. Valido Afonso, Rosa.
387. Vega Alemán, Rosario.
388. Vega Almeida, Ana María.
389. Vega Domínguez, Isabel.
390. Vega Mesa, Cesárea Amparo.
391. Vega Viera, Cecilia.
392. Vega Viera, María Concepción.
393. Velázquez Romero, Micaela Dolores.
394. Vera Peña, Petra María.
395. Vicente Rodríguez, Carmen.
396. Vieira Hernández, Lydia del Rosario.
397. Viera Ramírez, Nélida Teresita de Jesús.
398. Viñas Betancort, María Dolores.
399. Viñoly Calero, María Clara.
400. Zaal Tabraue, Ana María.
401. Zurera Fernández, María Amparo.

PONTEVEDRA

1. Abal Vázquez, María Sila.
2. Abalo Rey, Mercedes Esclavitud.
3. Abilleira Viduéira, María del Carmen.
4. Aboy Graña, Elena.
5. Alborés Rodríguez, Cándida María Angeles.
6. Alén Pena, María Rosa.
7. Alfaro Troncoso, María del Carmen. Hija de Maestro.
8. Alonso Anguiano, María Dolores.
9. Alonso Ares, Ramona.
10. Alonso Lago, Amelia.
11. Alonso Rial, María Consuelo.
12. Alvarez Alvarez, Lucita.
13. Alvarez Alvarez, María Teresa de Jesús.
14. Alvarez Alvarez, Purificación.
15. Alvarez Casais, María Clara.—Hija de Maestro.

16. Alvarez Gayo, Rosa.
17. Alvarez Loubreiro, Dolores.
18. Alvarez Magariños, Sara.
19. Alvarez Moreno, Luisa María Isabel. Hija de Maestro.
20. Alvarez Ozaela, Josefa.
21. Alvarez Rodríguez, María Felisa.
22. Alvarez Vergara, María Gumersinda.
23. Ameijeiras Silva, María del Carmen.
24. Andrés Lago, Gala.—Hija de Maestro.
25. Arangüena Freire, María de los Dolores.—Hija de Maestra.
26. Araújo Pérez, María del Carmen.
27. Arca Cores, Rosa María.—Hija de Maestro.
28. Arca Somoza, Dolores.
29. Arcos Núñez, María Luisa.
30. Area Pequeño, María Dolores.
31. Arias Barreiro, Amalia.
32. Ballesteros Parente, Elda.
33. Ballesteros Parente, Pilar.
34. Barajas Teichert, María del Pilar.
35. Barbosa Martínez, María Leonilde.
36. Barbosa Suárez, Rosa.
37. Barciela Campo, Lourdes.
38. Barga López, María Consuelo.—Hija de Maestro.
39. Barral Fernández, María Emma.
40. Barral Iglesias, María Dolores.
41. Barrecheguren Beltrán, María del Carmen.
42. Barros Montáns, Mercedes.—Hija de Maestro.
43. Beloso Martínez, Ignacia.
44. Bermúdez Villálustre, Dolores de la Concepción.
45. Blanca Fernández, Adoración.—Hija de Maestro.
46. Blanco Pampín, María Luz.
47. Blanco Refojos, María del Carmen.
48. Boó Luis, María Teresa.
49. Boullosa Abeledo, Elvira María de Jesús.—Hija de Maestro.
50. Boullosa Villegas, Valentina.
51. Broullón Veiga, María Jesús.
52. Búa Fuentes, María Gloria.
53. Buceta Budiño, María Virginia.
54. Boudiño Meijide, María Obdulia.
55. Buján Rey, María del Carmen.
56. Caamaño Sabarís, Dolores.
57. Cabral López, María Emilia.
58. Caldera Márquez, Victoria Eugenia. Hija de Maestro.
59. Calviño Fernández, María Luisa.
60. Calvo Casalderrey, María Josefa.
61. Camino Lastra, María de la Concepción Raquel.
62. Campos Lourido, Francisca Julia.
63. Campos Vidal, María Isabel.
64. Canabal Fraiz, Filomena.
65. Cancela Alfonsín, María Leonor.
66. Caramés Campos, María del Carmen.
67. Carballal Couceiro, María Luz.
68. Carballeira Flórez, María del Carmen.
69. Carballo Rodríguez, Clotilde.
70. Carnero Salgueiro, Elvira.
71. Carral Lamas, Luisa.
72. Carrera Carrera, María del Carmen.
73. Carrera Mouriño, Rosa María.
74. Casal Barco, María Mercedes.
75. Casal Danza, María del Pilar.
76. Casal Rey, María del Carmen.
77. Casalderrey Fraga, Josefa.
78. Casares Santana, María del Carmen.
79. Castiñeira Lema, María Teresa Consuelo.
80. Castro Campos, Dolores.
81. Castro Falque, Josefa B.
82. Castro Peón, Josefa.
83. Cendón Orge, Dolores.
84. Cerdeiriña Oñete, María de los Milagros de los Sagrados Corazones.
85. Cernadas García, María del Carmen.
86. Cerviño Carrera, Laura.
87. Cid Suárez, María del Pilar.
88. Codesido Mato, Josefa Carmen.
89. Coello Domínguez, María Graciela.
90. Comesaña Dávila, Ermitas.
91. Conde Méndez, María del Carmen.
92. Conde Pascual, Amalia.
93. Constenla Filloy, María del Carmen. Hija de Maestro.
94. Corbal Vidal, Aurea.
95. Cornes Pazos, María del Carmen.
96. Costa Tenorio, Luisa Amparo.
97. Costoyas Tato, María Josefa.
98. Coto Rodríguez, María Dolores.
99. Crespo Barros, María Irene.
100. Cuerdo Ben, Serafina.
101. Cuiñas Fontao, María del Carmen.
102. Cuiñas García, Obdulia.
103. Chao Paradela, Silvia.
104. Dacosta Martínez, María Dolores.
105. Dávila Carral, Mercedes.—Hija de Maestro.
106. Deive Cortizas, Nieves.
107. Delgado Lozano, María Luisa.
108. Díaz Cuerpo, María del Pilar.—Hija de Maestro.
109. Díaz Cuerpo, María del Rosario.—Hija de Maestro.
110. Díaz González, María Teresa.
111. Dios García, María Clementina.
112. Diz Alvarez, María del Carmen.
113. Docal Lago, Carmen.
114. Domínguez Alvarez, María del Pilar.
115. Domínguez Antela, María del Carmen.
116. Domínguez Dapena, María Josefa.
117. Domínguez Montes, Pilar Natividad.
118. Domínguez Pedrosa, María Isabel.
119. Domínguez Rey, María Teresa.
120. Domínguez Rodríguez, Josefa.
121. Dono Torres, María del Carmen.
122. Doval Maquieira, Teresa Fani.
123. Doval Outeda, María del Carmen.
124. Durán Calvo, Aurora Carmen.
125. Durán Docampo, Ana María.
126. Durán Souto, María Dolores.
127. Durán Vázquez, Luz de los Dolores.
128. Enríquez Sanjurjo, María de los Remedios.
129. Escobar Torrado, María de los Angeles.
130. Espino Pérez, María Rosa.
131. Esteban Regueira, María Eugenia.—Hija de Maestro.
132. Esteras Sebastián, Cándida Isidora.
133. Estraviz Castaño, María Josefa.
134. Fares Ferro, Carmen.
135. Fariña García, María de las Mercedes.
136. Fariña Sueiro, María de los Angeles. Hija de Maestro.
137. Fariza Pérez, Adoración de los Angeles.—Hija de Maestro.
138. Feijóo García, Antonia. — Hija de Maestro.
139. Fernández Alvarez, María del Carmen.
140. Fernández Balboa, Encarnación.
141. Fernández Crespo, María Isabel.
142. Fernández Devesa, María del Carmen.
143. Fernández Fernández, Julia.
144. Fernández Fernández, María Asunción.
145. Fernández Fernández, María del Carmen.
146. Fernández Fernández, María de las Mercedes.
147. Fernández Ferreiro, Amparo.
148. Fernández Gago, María de las Mercedes.
149. Fernández García, María Isabel.
150. Fernández González, María Josefa.
151. Fernández González, María Pilar.
152. Fernández Hermida, Lidia.
153. Fernández Iglesias, Dolores.
154. Fernández López, María Paz.
155. Fernández Lopo, María Edith.
156. Fernández Lorenzo, María Asunción Dolores.—Hija de Maestro.
157. Fernández Menéndez, María Pilar Asunción.
158. Fernández de Montenegro, María Josefa.
159. Fernández Neira, Rosa.
160. Fernández Pérez, María del Pilar Angela.
161. Fernández Rodríguez, Paz.
162. Fernández de Samamed Santos, María del Pilar Isabel.—Hija de Maestro.
163. Fernández Sanmartín, María Guadalupe.
164. Fernández Santiago, Margarita.
165. Fernández Silva, María del Carmen.
166. Fernández Soengas, María del Carmen.
167. Fernández Taboada, María del Carmen.
168. Fernández Zunzunegui, Marina. — Hija de Maestro.
169. Ferrer Pardavila, María del Carmen.
170. Ferriú Tamayo, María de las Nieves.
171. Ferro Carballo, María del Carmen. Hija de Maestro.
172. Filgueira Piñeiro, María.
173. Folgar Mejuto, María del Carmen.
174. Folgar Vilas, María Dolores.
175. Follente Domínguez, María de los Milagros.
176. Fondevila Crespo, María Isabel.
177. Fontán Fernández, Jesusa.
178. Fontao Calveiro, Carmen.
179. Fontenla Cubela, María Gloria. — Hija de Maestro.
180. Fontenla Fontenla, Teresa del Carmen.
181. Fontenla Gil, María del Pilar.
182. Fortes González, María de la Paz.
183. Fraga Castro, Amelia.
184. Freire Failde, María del Carmen.
185. Freiría Casalderrey, María Luisa.
186. Frois Cerviño, María del Carmen.
187. Fuentes Salgueiro, Natalia Dolores.
188. Gago Patiño, Edelmira del C.
189. Gago Sueiro, Pura.
190. Gálvez Sáez, María del Carmen.
191. Gallego Otero, María José.
192. Gándara de la Motta, Marina.
193. García Acosta, Leoncia Josefa. — Hija de Maestro.
194. García Adán, María de la Concepción.
195. García Bahamonde, María Teresa.
196. García Calvo, María Guadalupe.
197. García Fafián, María Pilar.
198. García Fernández, María Soledad.
199. García Fraga, María Josefa.
200. García Hermida, María Jesús.
201. García Hermida, María del Pilar.
202. García Hermida, María del Pilar.
203. García Moreno, María Paz.—Hija de Maestro.
204 García Portabales, María Concepción.
205. García Rodríguez, Guillermina.
206. García Rodríguez, María del Carmen.
207. García Torres, María Isabel.
208. Gento Bazaco, Blanca María.
209. Gestoso García, Avelina.
210. Gil Barbosa, María Delia.
211. Gil Landín, Elena.
212. Gil Rodríguez, Emilia.
213. Giráldez González, María de la Purificación.
214. Giráldez Portela, Elvira.
215. Gómez Cerviño, Ramona.—Hija de Maestra.
216. Gómez Domínguez, María del Pilar.
217. Gómez González, María Teresa.
218. Gómez Lamela, María del Carmen A.
219. Gómez Martínez, María del Carmen.
220. Gómez Osorio, Dorinda.
221. Gómez Seguín, María Fe.
222. González Costas, Carmen.
223. González Diéguez, Lidia.
224. González Fernández, Rosa Carmen.
225. González García, Irene.
226. González Gil, Josefa.
227. González González, María Sara de los Angeles.
228. González Granja, María Fe.
229. González Graña, María del Carmen.
230. González Guardado, María Dolores.
231. González Mira, Justa.
232. González Pérez, María del Carmen Raquel.
233. González Piña, María.
234. González Prieto, María Leonor Sara.
235. González Quiroga, María Isabel Julia.
236. González Rodríguez, Adoración.
237. González Rodríguez Angeles Gloria. Hija de Maestro.
238. González Romero, María Pilar.
239. González Sánchez, Esther.
240. González Sánchez, María Dolores.
241. González Vigo, María Sagrario Gloria.—Hija de Maestro.
242. Grandal Vaqueiro, María Luisa.
243. Graña Casal, María del Carmen.
244. Graña Santos, María Magdalena.
245. Grela Pereira, Marina.
246. Guede Losada, María Luz.

247. Guillín Guillín, Carmen.
248. Guimarey Núñez, María Luz.
249. Gutiérrez Melero, María Juana.—Hija de Maestro.
250. Guzmán Dávila, Flora J.
251. Hermida Domínguez, Benilde.
252. Herrero Ameijeiras, María Esther Angeles.
253. Iglesias Camino, María Dolores.
254. Iglesias Fidalgo, Manuela.
255. Iglesias Otero, María de la Concepción.
256. Iglesias Ramilo, Angustias.
257. Insúa Caamaño, María Elena Rosalía.
258. Jácome Montoto, Manuela.
259. Juan González, María Victoria M.
260. Lago Alonso, María Josefa.
261. Lago Lage, María Dolores Consuelo.
262. Laiz Fernández, Angeles Eugenia.
263. Laiz Fernández, Rosa María.
264. Laiz Guerra, María Elvira.
265. Lamela Saá, Esther Oliva.
266. Landín Fraga, María.
267. Legorluru Juaristi, María Aránzazu.
268. Lemos Portas, María.
269. León Dapena, Isabel.
270. Liste Alejandro, María Julia de la Concepción.—Hija de Maestra.
271. Liste Fernández, Esther Pilar.
272. López Fernández, Consuelo.
273. López Hidalgo, María de las Mercedes.
274. López Prieto, María Luisa.
275. López Rodríguez, María Dolores.
276. López Vaamonde, María Luisa.
277. Lorenzo Buceta, María Gloria.
278. Lorenzo Coto, Felisa.
279. Losada González, Eugenia.—Hija de Maestro.
280. Luaces Baliña, María Esther.
281. Magán Pereiras, Manuela.
282. Manchado Gutiérrez de Tena, Angela.
283. Maquieira Vázquez, Ana de la Trinidad.
284. Mariño Rivas, María de la Esperanza.
285. Márquez Martín, María Dolores.
286. Martel y Méndez, María de la Concepción.
287. Martín García, María Begoña.
288. Martín Pérez, Mercedes.
289. Martínez Calviño, María del Carmen.
290. Martínez Eiras, Candelaria.
291. Martínez García, Juana.
292. Martínez Grandío, Margarita María.
293. Martínez López, María del Carmen Eloísa.
294. Martínez Novás, Margarita.—Hija de Maestro.
295. Martínez Rouco, María Carmen.
296. Martínez Sabarís, Marina.
297. Martínez Tato, María de la Concepción.
298. Martínez Vilanova, Margarita Rosa.
299. Mateos Moreno, María Emilia.
300. Meijueiro Fentanes, Mercedes.
301. Meijueiro Tobío, María de los Dolores.
302. Méndez Gómez, Jesusa Antonia.
303. Méndez Souto, María del Carmen.
304. Mendoza Pardo, María Aurea.
305. Miguélez Núñez, Josefina Elvira.—Hija de Maestro.
306. Míguez Carballido, Amparo.
307. Monroy Iglesias, Lina.
308. Montenegro Atanes, María Dolores.
309. Montero Prego, María Esmeralda.
310. Moreira Domínguez, Olimpia Victoria Eugenia.
311. Moreira de Santiago, María del Carmen.
312. Mosquera Ossorio, Elvira María.
313. Moure Alvarez, María de los Angeles Enriqueta.
314. Mozo Pérez, Esperanza.
315. Náñez González, Gregoria.
316. Náñez González, María de las Mercedes.
317. Navía Ríos, Lourdes Ofelia.
318. Neira Abeledo, María Dolores.
319. Neira Pereira, María del Carmen.
320. Nogueiras Vidal, Victorina.
321. Novoa Blanco, María del Pilar.
322. Obeso Oliveira, María del Rosario.
323. Ocampo Portilla, Aurora.
324. Otero Arca, Ana María.
325. Otero Bea, María del Carmen.
326. Otero López, María del Carmen.
327. Otero Losón, María Inés.
328. Otero Otero, Amparo.
329. Outerelo Gómez, María Africa.
330. Pájaro Taboada, Alicia.
331. Pardo Freire, María Isabel.
332. Pardo Montes, María Begoña.
333. Paredes Morán, María del Carmen Pilar Juana.—Hija de Maestro.
334. Pascual Ramos, María Laudelina.
335. Pastoriza Martínez, Josefa.
336. Paz Ferreiro, Juana.
337. Paz Núñez, María del Rosario.
338. Paz Riveiro, María Encarnación.
339. Pazos García, Mercedes.
340. Pedrosa López, María del Carmen. Hija de Maestra.
341. Pedrosa Taboada, María Elena.
342. Pena Tato, María Estrella.
343. Penalta García, Alicia.
344. Peña Garrido, Concepción.
345. Pereiró Graña, María Francisca.—Hija de Maestro.
346. Pereiró Rodríguez, María Teresa.
347. Pérez Alvarez, Carmen.
348. Pérez Alvarez, Teresa.
349. Pérez Arribas, Dolores del Rosario.
350. Pérez Berrocal, María del Carmen.
351. Pérez Cadahía, María Pilar.
352. Pérez Diz, Manuela.
353. Pérez Fontaz, Pilar.
354. Pérez González, Aurora.—Hija de Maestro.
355. Pérez Herreras, Mercedes.—Hija de Maestro.
356. Pérez Lorenzo, Matilde Manuela.
357. Pérez Moldes, María Dolores.
358. Pérez Moradillo, M.ª Encarnación.
359. Pérez Pequeño, Agustina.
360. Pérez Pérez, María Isabel.
361. Pérez Vidal, María.
362. Pintos López, María Luisa.
363. Pintos Lucio, Elisa.
364. Piñeiro Pena, Ilda.
365. Piñeiro Rodríguez, Isolina.
366. Piñó Núñez, Purificación.
367. Portas Arís, Peregrina.
368. Portela Paz, María Esther.—Hija de Maestro.
369. Porto Cerviño, María Luisa.
370. Prelcic Alonso, María Consuelo.
371. Presa Fernández, Josefina.
372. Puga Pereira, Lucila.—Hija de Maestra.
373. Pumeda González, María Fe.
374. Quiroga Rodríguez, María Dolores Guadalupe.
375. Ramírez Pérez, Clara.
376. Ramos Bausela, María Celestina.
377. Ramos Valiñas, Lourdes.
378. Reboredo Rodríguez, Amalia.
379. Reguera Gandón, Carmen.
380. Reguera Ocampo, Antonia María.—Hija de Maestro.
381. Reinoso Froiz, Concepción.—Hija de Maestro.
382. Reinoso Gómez, Rosa María.—Hija de Maestro.
383. Reiriz Pérez, María Dolores.
384. Requejo González, Dolores.
385. Rey Abilleira, Adela Josefa.—Hija de Maestro.
386. Rey Lorenzo, María.
387. Rey Lugo, María del Pilar.
388. Rey Núñez, María del Pilar Guadalupe.
389. Rey Romero, María Dorinda.
390. Reyes Casal, María Isabel.
391. Rial Viñas, Dolores.
392. Ríos Rey, Juana del Carmen.
393. Rivas Alvarez, María Soledad.—Hija de Maestro.
394. Rivas Budiño, María del Carmen.
395. Rivas López, María de las Mercedes.
396. Rivera García, María Gloria.
397. Rivera Mallo, María Mercedes, Eulalia.
398. Roade Estévez, María Luz.
399. Rodiño Serantes, María.
400. Rodrigo Sáez, Ana María.
401. Rodríguez Abeledo, María del Mar.—Hija de Maestro.
402. Rodríguez Alonso, Carmen.
403. Rodríguez Alonso, Rosa.
404. Rodríguez Alvarez, María de los Dolores.
405. Rodríguez Balo, María Luisa.—Hija de Maestro.
406. Rodríguez Couceiro, María de la Encarnación.—Hija de Maestro.
407. Rodríguez Gesteira, Rosario.
408. Rodríguez Iglesias, María Teresa.—Hija de Maestro.
409. Rodríguez Parga, Covadonga.
410. Rodríguez Pérez, María de los Angeles.
411. Rodríguez Pino, María del Pilar.
412. Rodríguez Rego, María Concepción.
413. Rodríguez Rial, María Marcelina.
414. Rodríguez Rodríguez, Amelia.
415. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen Eva.
416. Rodríguez Sabucedo, María del Pilar.
417. Rogel Vázquez, María de la Purificación.
418. Romero Vello, Regina María Angeles.—Hija de Maestro.
419. Ruibal Ruibal, María Mercedes.—Hija de Maestro.
420. Saavedra Balboa, María Alcira.
421. Salgado Delgado, María Concepción.
422. Sánchez Gómez, Elvira.
423. Sánchez Iglesias, María Isabel.
424. Sánchez Nogueira, María Artenia.
425. Sánchez Salgueiro, María de la Purificación.
426. Sánchez Tallón, María.
427. Sandín Enríquez, María Nieves Carmelita.
428. Sanmartín García, Consuelo.
429. Sanmartín Garrido, Peregrina.
430. Sanmartín Grela, María Inés.
431. Santana Penín, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
432. Santos Reiriz, Amelia Caridad.
433. Santos Segura, Luisa.
434. Santos Valluerca, Rosa María.—Hija de Maestro.
435. Sanz Santa Cruz, María Jesús.
436. Seco Pérez, Mercedes María.
437. Seijo García, Rosa Marina.
438. Sieiro Docampo, María Lourdes.
439. Sierra Martínez, María Teresa.
440. Sierra Vázquez, Rosa.—Hija de Maestro.
441. Simal Arroyo, Isidra.
442. Soage Molanes, Amalia.
443. Somoza Martínez, María Beatriz.—Hija de Maestro.
444. Somoza Varela, María del Pilar Beatriz.
445. Souto Figueroa, Margarita.
446. Suárez Calvo, María Josefa Amalia. Hija de Maestro.
447. Sueiro Baños, María Dolores Mercedes.
448. Taboada Ferreiro, Selina Esther.
449. Táboas Rivera, María Amelia.
450. Tallón Fontao, María del Pilar.
451. Tarrío Lapido, María Mercedes.
452. Tato Barreiro, María.
453. Tenorio Rey, María Teresa.
454. Tilve Outón, María del Carmen.
455. Torre Matos, Elvira de la.
456. Torres Almón, María Teresa.
457. Torres Vidal, Julia.
458. Touceda Novo, Josefina.
459. Touriño Paz, Esther.
460. Trigo Díaz, María Paz.
461. Valcárcel Vitoria, Emilia Dolores.
462. Valenzuela Ferreira, María Teresa.
463. Valladares Eiriz, Isolina Dolores.
464. Valladares Souto, María Jesús Generosa Encarnación.—Hija de Maestro.
465. Varela Besteiro, María del Carmen.
466. Varela Castro, Amelia.
467. Varela Freijeiro, María del Carmen Esclavitud.
468. Varela González, Manuela.
469. Varela González, María Dolores.—Hija de Maestro.
470. Vázquez Fernández, María del Carmen.
471. Varela Iglesias, Ana María Dolores. Hija de Maestra.
472. Vázquez Miranda, María del Rosario.
473. Vázquez Novoa, Aurora Evangelina.
474. Vázquez Paz, Esther.
475. Vázquez Pérez, Berta.
476. Vázquez Pérez, Paz.

477. Vázquez Rodríguez, María Isabel.
478. Veiga Alonso, María del Carmen.
479. Veiga Couto, Blanca Gloria.
480. Veiga Santiago, María Nieves.
481. Velasco Covarrubias, Rosa María.
482. Vilán González, María Elena Antonia.
483. Vilariño Brea, Milagros Socorro.
484. Vilariño Estévez, Rosario.
485. Vilariño Golmar, María Elisita.
486. Vilas Aballe, María Isabel.
487. Villanueva Moledo, Laura.
488. Villarino Villaamil, M. Fortunata.
489. Villaverde Quinteiro, María Esther.

SALAMANCA

1. Abril Crespo, María.
2. Agustín Martín, María Teresa.
3. Alonso Abol, María Dolores.
4. Alonso González, Ana Luz.
5. Alonso Hernández, María Carmen.
6. Alonso Marcos, Soledad Margarita.
7. Alonso Martín, Elisa.
8. Alonso Pérez, Isabel.
9. Alonso Sánchez, María Socorro.
10. Alvarez Merino, María José.—Hija de Maestro.
11. Andrés Alejo, Josefa.
12. Andrés del Brío, María Antonia.
13. Andrés Rodrigo, María Dolores.
14. Aparicio Hernández, Teresa.
15. Arcos Prieto, María Remedios de.
16. Arévalo Santos, María del Pilar.
17. Arroyo Pablos, María Concepción.
18. Astudillo Sagrado, María Josefa.
19. Avila Alonso, Raquel. — Hija de Maestra.
20. Ballesteros Calvo, María Amparo.
21. Ballesteros García, María Inmaculada.
22. Ballesteros Vicente, Elisa.
23. Barahona Herrero, María Lydia.
24. Barahona Herrero, Pilar.
25. Bárez Sánchez, Manuela Agustina.
26. Bartolomé Sanz, Ildefonsa.
27. Bartolomé Sanz, María Pilar.
28. Bautista Vicente, María Claudia.
29. Baz Arroyo, María del Pilar.
30. Bellido Rodríguez, María Angeles.
31. Bello Hernández, Celina.
32. Belloso Sánchez, María Angeles.
33. Benítez Labra, Martina.
34. Benito González, Araceli.
35. Benito Jiménez, María del Pilar.
36. Benito Prieto, Ana María.
37. Benito Sánchez, Angela.
38. Blanco García, Angelita de la Paz.
39. Blanco García, María Anunciación.
40. Blanco Martín, Práxedes Carmen.
41. Blázquez Mulas, María Florentina.
42. Blázquez Rubio, María Luisa.
43. Bravo Torres, María Dolores.
44. Bretón Bernal, María Agustina.
45. Bueno Aparicio, María Isabel.
46. Busto Riesco, Manuela.
47. Caballero Esteban, Francisca de los Angeles.
48. Cabezas Pérez, Isabel.
49. Cabezas Segurado, María Piedad.
50. Cacho Herrero, María Luisa.
51. Calderón Millán, Adelia.
52. Calles Pazos, María Josefa.
53. Calvo Martín, Isabel.
54. Calvo Ortega, María Isabel.
55. Calvo Pérez, Isabel.
55 bis. Calzada Calzada, Antonia.
56. Carabias García, Teresa.
57. Carabias Gómez, Mariana.
58. Carrasco Redondo, María Josefa.
59. Carretero Sevilla, Josefa.
60. Casado Rodríguez, Margarita.
61. Casquero Briz, María Purificación.
62. Castillo Holgado, María del Carmen.
63. Castiñeira Sánchez, María Rosario.
64. Castro García, Jesusa.
65. Catoya Rodríguez, María Soledad.
66. Celador Alejano, Pilar.
67. Cerón Fernández, María Teresa.
68. Clemente Amarilla, Ana María.
69. Cobo Jiménez, María Dolores Josefa.
70. Colmenero Vicente, María Antonia.
71. Comerón Benito, Inmaculada.
72. Conde Aldanas, Trinidad.
73. Conde Conde, María Luisa.
74. Cosme Martínez, Encarnación.
75. Crego Sánchez, Ana María.
76. Crespo Martín, María Dolores.
77. Crespo Pérez, María Paz.
78. Cuadrado Hernández, Cándida.
79. Cuéllar Peña, María de las Mercedes.
80. Chapa García, María Dolores.
81. Chávez Hernández, Pilar.
82. Chico Rodríguez, María Natividad. Hija de Maestro.
83. Chico Saldaña, María de los Angeles.
84. Delgado Baz, María Teresa.
85. Delgado Cosme, Manuela.
86. Delgado Herrero, María Fe.
87. Díaz Castro, María Luisa.
88. Díaz Sánchez, Angela.
89. Díaz Sánchez, Isabel.
90. Díaz Moreno, Ana.—Hija de Catedrático de Escuela Normal.
91. Dios Pablo, Ignacia de.
92. Dios de Vega, María Inmaculada de.
93. Domínguez Anaya, Ramona. — Hija de Maestro.
94. Domínguez Carrasco, María Angela.
95. Domínguez Díaz, Victoria.
96. Domínguez Hidalgo, Rosa María.
97. Domínguez Mateos, María del Carmen.
98. Domínguez Polo, Francisca. — Hija de Maestro.
99. Domínguez Polo, Isabel. — Hija de Maestro.
100. Domínguez Rodríguez, María Encarnación.
101. Elena Florensa, Margarita.
102. España Hernández, Francisca.
103. Esteras Ballesteros, María Lourdes.
104. Fernández Cabo, María Isabel.
105. Fernández de Cabo, Irene.
106. Fernández Pertierra, M.ª Amparo.
107. Fernández Piñeiro, María Antonia.
108. Fernández Rodríguez, Sagrario.
109. Francia Sánchez, María Luisa.
110. Figueruelo Juan, María Rosa.
111. Fiz Marcos, Elvira.—Hija de Maestro.
112. Fonseca Velasco, Francisca.
113. Fraile Delgado, Julia.
114. Fraile González, Fátima.
115. Francia Puparelli, Flora.
116. Fuente Galán, Isabel de la.
117. Fuentes Calvo, María Isabel.—Huérfana de Maestro.
118. Fuentes Gómez, Juana Lupiana.
119. Galán Sánchez, Antonia. — Hija de Maestro.
120. Galante Pérez, Josefa.
121. Gallego Gallego, Isabel.
122. Gallego Martín, Teresa.
123. García Bernal, Laura.
124. García Bretón, Justa.
125. García Cano, María Belén.
126. García Crespo, Mercedes.
127. García Gutiérrez, María Teresa.
128. García de la Vega Fernández, Manuela.
129. García de la Vega Fernández, María Soledad.
130. García Fuentes, María Magdalena.
131. García García, María Mercedes Valentina.
132. García García, María de la Paz.—Hija de Maestro.
133. García Gómez, María Antonia.
134. García Hernández, Matilde.
135. García Herrera, María Carmen.—Hija de Maestro.
136. García Izquierdo, Margarita.
137. García Luis, Eusebia.
138. García Martín, María Teresa.
139. García Montes, María Jesús.
140. García Nieto, María Fuencisla.
141. García Prieto, Angeles.
142. García Rodríguez, Isabel.
143. García Salvador, Encarnación.
144. García Sánchez, María Adela.
145. García Sánchez, María Anunciación.
146. García Santos, María Inmaculada. Hija de Maestro.
147. García Sendín, Ana María.
148. García Zarza, María Amada.—Hija de Maestro.
149. Gascón Sanchidrián, María Teresa. Hija de Maestro.
150. Gil García, María Teresa.
151. Gil Jiménez, María de los Angeles.
152. Gómez Baragaño, María de los Angeles.
153. Gómez Esteban, María de la Concepción.
154. Gómez Hernández, Eulalia.
155. Gómez Iglesias, María Isabel.
156. Gómez Iglesias, María Natividad.
157. Gómez Jiménez, Sagrario.
158. Gómez Rodríguez, María Teresa.
159. Gómez Sánchez, María del Rosario.
160. Gómez Sánchez, Rosa.
161. González Calvo, Ramona.
162. González Campo, María Francisca.
163. González Cuñado, María del Carmen.
164. González Fernández, María del Carmen.
165. González Frades, María del Pilar.
166. González García, Azucena.
167. González García, María Rosario.
168. González Hernández, Amelia.
169. González Hernández, Josefa.
170. González Hernández, Luisa.
171. González Martín, Filomena.
172. González Martín, Rufina.
173. González Martínez, Amelia.
174. González Mateos, María Antonia.
175. González Montejo, María Dolores.
176. González Núñez, Paula.
177. González Santos, María del Consuelo.
178. González Serrano, María Josefa.
179. González Tapia, Angela.
180. González Valiente, María Isabel.
181. Gordo Lorenzo, Angela.
182. Gudino Sánchez, Isabel.
183. Guijo Martín, María Luisa.
184. Gutiérrez Amatos, María Teresa.
185. Gutiérrez Benito, María del Carmen.
186. Gutiérrez Lucas, María del Rosario.
187. Hermosa Pérez, María del Carmen.
188. Hernán Sánchez, Felisa.
189. Hernández Bermejo, Felipa.
190. Hernández Caño, María Isabel.
191. Hernández Fuentes, Isabel.
192. Hernández Hernández, María Dolores.
193. Hernández Hernández, María Lourdes.
194. Hernández Herrero, María Teresa.
195. Hernández López, Encarnación.
196. Hernández Martín, Teresa Alicia.
197. Hernández Martín, Julia.
198. Hernández Martín, María Pilar.
199. Hernández Martín, Narcisa.
200. Hernández Martín, Sara.
201. Hernández Pérez, Ignacio.
202. Hernández Regalado, Rufina.
203. Hernández Riesco, María del Carmen.—Hija de Maestro.
204. Hernández Sancho, María Auxiliadora.
205. Herrero García, María Francisca.
206. Herrero García, María del Pilar.
207. Herrero Pacho, María Isabel.
208. Herrero Ramos, Florencia.
209. Herrero Sánchez, Julia.
210. Holgado Cuadrado, Vivina.
211. Holgado Montero, Anastasia.
212. Honorato Garrido, Purificación.
213. Iglesias Prado, Lucía.
214. Izquierdo Bonilla, Antonia.
215. Izquierdo Sánchez, María Cruz.
216. Jiménez García, Ramona.
217. Jiménez Moreno, Carmen.
218. Jiménez Rodríguez, María del Socorro.
219. Juan Velado, Socorro de.
220. Juanes Amores, María Esperanza.
221. Juanes Iglesias, María de la Concepción Carlota.
222. Labrador Martín, Benjamina.
223. Lanciego Martín, María Luisa.
224. Lavado Sánchez, María Carmen.
225. Lebrón Acedo, María del Pilar.—Huérfana de Maestra.
226. Ledesma Rivas, María Isabel.
227. López Beorlegui, María Jesús.
228. López Galán, Mercedes.
229. López Gallego, María Teresa.
230. López Hermosa, Amparo.
231. López Huertas, Rosa.
232. López López, María Cruz.
233. López Manjón, María Isabel.
234. López Martín, Marina.
235. López Megías, Ana Vicenta.—Hija de Maestro.
236. Lora Antonio, Concepción.
237. Lucio Alonso, Pilar.
238. Luis Fernández, María Juana.
239. Lloves Alemán, María Luisa.

240. Maganto Segovia, Raquel María.
241. Majadas Ovejero, Clara.
242. Malmierca Cembiellín, Natividad.
243. Manjón Almeida, María del Carmen.
244. Marcos Andrino, Isabel.
245. Marcos Cascón, María del Pilar.
246. Marcos González, María Agustina.
247. Marcos Marcos, Emilia.
248. Marcos Nevado, María del Pilar.
249. Marcos Pérez, María Lorenza.
250. Marcos Vicente, Agripina.
251. Marín Caballero, Luisa.
252. Martín Alonso, María Josefa.
253. Martín Barrueco, Mariana.
254. Martín Viñedo, María Consuelo.
255. Martín Díaz, Petra.
256. Martín Díez, María de Gracia.
257. Martín Ingelmo, María Angeles.
258. Martín Escalero, María del Carmen.
259. Martín Fernández, Inocencia.
260. Martín García, María Angeles.
261. Martín García, María Angeles.—Hija de Maestro.
262. Martín González, María Rosa.
263. Martín González, Purificación.
264. Martín Guinaldo, Rosa María.
265. Martín Hermosa, María Antonia.
266. Martín Herrero, Angela.
267. Martín López, Isabel María.
268. Martín Macías, Agustina.
269. Martín Maíllo, Luisa.—Hija de Maestro.
270. Martín Mateos, Rosario.
271. Martín Moronta, María Angélica.
272. Martín Moronta, María Purificación.
273. Martín Peral, Domiciana.
274. Martín Porras, Antonia.
275. Martín Rodríguez, Luisa.
276. Martín Sánchez, María Angela.
277. Martín Sánchez, María Paz.
278. Martín Sánchez, María Soledad.
279. Martín Sánchez, Serafina.
280. Martín Vicente, Ceferina.
281. Martín Vicente, Maximina.
282. Martínez Barrios, María de los Angeles.
283. Martínez Blasco, María Consuelo.
284. Martínez Gil, María Isabel.
285. Martínez Macías, Dorinda María Fe.
286. Mateos García, Angela.
287. Mateos Martín, Adelaida.
288. Mateos Miñambres, Carolina.
289. Matías Hernández, Juliana.
290. Mercadal Lillo, Victoria Dolores.
291. Merino González, Amalia.
292. Merino Merino, Purificación.
293. Montero Calzada, María Purificación.
294. Morales Rodríguez, Angela.
295. Moreda Luengo, Josefa María del Pilar.
296. Moreno Corvo, María Soledad.
297. Morín Alonso, María Mercedes.—Hija de Maestra.
298. Morín Crespo, Francisca.—Hija de Maestro.
299. Muñoz Pineros, Alicia.
300. Navarro Varillas, Margarita.
301. Notario López, María Teresa.
302. Notario Vera, María Concepción.
303. Oliva García, María de la Soledad.
304. Oliva Iñigo, Hortensia.
305. Ortiz Vadillo, Blanca.
306. Pablos Vicente, Isabel Elena.
307. Paíno Flórez, María Teresa.
308. Palacios Sánchez, Ana María.
309. Paniagua Fagunde, María Luisa.
310. Pascua Vacas, María Isabel.
311. Palcual López, Graciliana.
312. Pedraz Pérez, María Concepción Teresa.
313. Pedraza Bravo, Araceli.
314. Pedrero Rueda, María Antonia.
315. Peña Benito, María Jesús.
316. Peña Martínez, Demetria Socorro de la.
317. Peña Martínez, María Inmaculada de la.
318. Pérez González, María Soledad.
319. Pérez González, Raquel.
320. Pérez González, Rosalía.
321. Pérez Grandes, María Angeles.
322. Pérez Fernández, María del Pilar.
323. Pérez Pérez, María del Carmen.
324. Pinto de Bravo, María de los Angeles.
325. Pinto González, María Teodora.
326. Polo Borrego, María de los Dolores.
327. Polo de San Antonio, María Teresa.
328. Porras Santos, Benigna.
329. Porteros Fernández, Rafaela.
330. Pozo del Pozo, Catalina del.
331. Prieto Fuertes, María Elpidia.
332. Prieto Gil, María del Carmen.
333. Prieto Gutiérrez, Angela.
334. Prieto López, María Victoria.
335. Prieto Muñoz, Leonarda.
336. Prieto Prieto, Isabel.
337. Prieto Avila, María Josefa.
338. Pulido García, María Josefa.
339. Ramos Martín, Felisa Jacinta.—Huérfana de Maestro.
340. Ramos del Corral Torrero Laso, Covadonga.
341. Ramos Velázquez, María Dolores.
342. Ratero Guillén, Manuela María.
343. Rebollo Sánchez, María Aurora.
344. Redondo Muñoz, Bernardina.
345. Regalado Pérez, Aurelia.
346. Rey Sayagues, Micaela del.
347. Riesco García, María Jesús.
348. Ríos López, Manuela.—Hija de Maestro.
349. Risco Avila, Isabel.
350. Risueño González, María del Carmen.
351. Risueño Paniagua, Araceli.
352. Rivas Gómez, Leonor.
353. Rivero Montero, María Teresa.
354. Robledo Hernández, Amelia.
355. Rodríguez Delgado, Juana.
356. Rodríguez García, María del Pilar.
357. Rodríguez Gómez, María Concepción.
358. Rodríguez Herrero, María de las Mercedes.
359. Rodríguez Juan, Josefa.—Huérfana de Maestro.
360. Rodríguez López, María de la Consolación.
361. Rodríguez López, María del Carmen.
362. Rodríguez Mateos, María Trinidad.
363. Rodríguez Muñoz, María Jesús.
364. Rodríguez Nieto, Asunción.
365. Rodríguez Sánchez, Rosalía.
366. Rodríguez Sánchez, María Virginia. Hija de Mestro.
367. Rodríguez Vicente, Victoria.
368. Rollán García, María Angeles.
369. Romero Perreta, Ana María.
370. Romo Pedraz, María del Carmen.
371. Roques Calamita, María Isabel.
372. Rubio de Arriba, Gloria.
373. Rubio Gil, Josefa.
374. Salinero Román, Griselda.
375. San Anselmo Alonso, Teresa de.
376. Sánchez Blanco, María Guadalupe.
377. Sánchez Blázquez, Isabel.
378. Sánchez Durán, María de la Concepción.
379. Sánchez Fernández, María Luisa.
380. Sánchez Flores, María Teresa.
381. Sánchez Galache, Francisca.
382. Sánchez García, María.
383. Sánchez García, María de los Angeles.
384. Sánchez García, María Cruz.
385. Sánchez García, María Jesús.
386. Sánchez Hernández, Marino.
387. Sánchez López, Emilia.
388. Sánchez Martín, Inmaculada Margarita.
389. Sánchez Martín, María Teresa.
390. Sánchez Morín, Primitiva.
391. Sánchez Pérez, María Angeles.
392. Sánchez Pérez, Inés.
393. Sánchez Pérez, María.
394. Sánchez Pérez, María Teresa.
395. Sánchez Polo, Isabel.—Hija de Maestro.
396. Sánchez Pro, Trinidad Angela.
397. Sánchez Reyes, María Dolores.
398. Sánchez Sánchez, Adoración.
399. Sánchez Sánchez, María del Carmen.
400. Sánchez Sánchez, María Consuelo.
401. Sánchez Sánchez, María del Pilar.
402. Sánchez Sánchez, María Rosa.
403. Sánchez Vicente, Sagrario.
404. San José Hernández, María de la Concepción.
405. Santana Sánchez, Julia.
406. Santos Estébanez, Purificación.
407. Santos Fragua, María del Carmen.
408. Santos García, Aurora.
409. Santos Morín, María del Carmen.—Hija de Maestro.
410. Santos Navarro, Carolina.
411. Saúl Lazos, Virginia.
412. Seisdedos Hernández, María del Carmen.
413. Seseña Arévalo, María Felicitas.
414. Sevillano Sevillano, Elisa de la Paz.
415. Sevillano Simal, Estefanía.
416. Siesto García, María Isabel.—Hija de Maestro.
417. Simal Arroyo, Josefa.
418. Sousa Vico, María Mercedes.
419. Suárez-Bárcena Morillo Velarde Ana María.
420. Tapia Herrero, Cándida.
421. Tapia Herrero, Isabel.
422. Tapia Romero, Victorina.
423. Tapia Tapia, Inés.
424. Tejedor Martín, Clara.
425. Telle Fernández, Ana María.
426. Torreiro Caridad, María del Carmen.
427. Torres Ribero, Benita.
428. Urbieta Garaçoni, María del Carmen.
429. Valencia Nereals, María Victoria.
430. Valle Martín, Mariana.
431. Valle Rodilla, Manuela.
432. Valls-Moreno Peña, María Africa.
433. Vega de Vega, Vicenta de.
434. Velasco Prieto, María Manuela.
435. Vicente Barahona, María Teresa.
436. Vicente Delgado, Francisca.
437. Vicente Fernández, María Isabel.
438. Vicente González, Manuela S.
439. Vicente Hernández, Isabel.
440. Vicente Hernández, Teresa María de de Jesús.
441. Vicente Martín, Teresa.
442. Vicente Sánchez, Elisa.
443. Vicente Tapia, Adelaida.
444. Vidriales Frutos, Joaquina.
445. Villarrubia Malmierca, María Cruz.
446. Villanueva Nieto, María Victoria.
447. Villanueva del Pozo, Isidora.
448. Zafa de Paz, Josefa.

Santa Cruz de Tenerife

1. Breu Pérez, Benita Cirila.
2. Acevedo Moreno, Carmen Pilar.
3. Acosta Gómez, Josefa.
4. Acosta Gutiérrez, María Teresa.
5. Acosta Hernández, Alicia Nelda.—Hija de Maestro.
6. Acosta Tejera, Conrada María Mercedes.
7. Adón Delgado, María Pilar.
8. Afonso García, María Imelda.
9. Afonso González, María de los Angeles.
10. Alberto Mendoza, María Encarnación.
11. Alonso Fernández, Josefa.
12. Alonso Pascual, Elena.
13. Alvarez Calzadilla, María del Carmen.
14. Alvarez Concepción, Teodora Margarita.
15. Alvarez Felipe, Concepción Mary.
16. Alvarez García, Juana.
17. Alvarez de la Llama, Pilar.—Huérfana de Maestro.
18. Alvarez de la Paz, Rosa Luz.—Hija de Maestro.
19. Alvarez Villamán, María Natividad.
20. Arbelo del Rosario, María Rosario.
21. Armas Herrera, María Guadalupe Fara.
22. Armas Rodríguez, María del Rosario.
23. Arrocha Abreu, Lina Camila.
24. Arzola Navarro, Zoila.
25. Avila Rodríguez, María Fernanda.—Hija de Maestro.
26. Ayala Padrón, Juana Rosa.
27. Ayube Rodríguez, Fátima.
28. Barco Gavilán, María del Carmen.
29. Barrera Niebla, Concepción.
30. Barreto Méndez, María Mercedes.

31. Barreto Rodríguez, María Nieves.
32. Barroso Bello, Lucía.
33. Barroso León, Adriana María.
34. Baute Díaz, María Asunción.
35. Bayoll Méndez, Milagros de los Dolores.
36. Bethencourt Falero, María Luz.
37. Bethencourt García, Carmen Delia.
38. Borges Cabrera, Balbina.
39. Brito Bethencourt, Nereida.
40. Brito Lorenzo, Juana.
41. Brugo Larumbe, María Rosario.
42. Cabrera Barreto, Candelaria.
43. Cabrera Brito, María Rosa.
44. Cabrera Morales, Dolores María.
45. Cabrera Rodríguez, María Concepción.
46. Cairos Regalado, Gloria.
47. Calero Darías, Andrea.
48. Calero Darías, María Isabel.
49. Cano Martín, Ana Delia.
50. Carlos González, Amada.
51. Castillo Fernández, Marcela Concepción del.—Hija de Maestro.
52. Castillo Negrín, María Soledad del.
53. Castro Alvarez, María Luisa.
54. Clemente García, Agueda.
55. Concepción Pérez, Luz Marina.
56. Concepción Rodríguez, Lucía Carmen Nieves.
57. Conde Lorenzo, Genoveva Lourdes.
58. Contreras Martín, Lilia Engracia.
59. Crespo Molina, Valentina.
60. Cruz Aguiar, Mercedes.
61. Cruz Barreto, María Mercedes.
62. Cruz Correa, Sara.
63. Cruz Hernández, Lucía Margarita. Hija de Maestro.
64. Cruz Hernández, María del Pilar.
65. Cruz Lorenzo, María Nieves.
66. Cruz Rodríguez, Lucrecia.
67. Cubas Hernández, Blanca María.
68. Curbelo Fernández, María del Carmen.
69. Chaparro Sevillano, Josefa.
70. Chinea Chinea, Ana María.
71. Chinea Medina, Dolores María.
72. Chinea Olivera, Rosario.
73. Chinea Padilla, Carmen Rosa.
74. Damas Chinea, Pura Rosa.
75. Darías Mora, Paulina Esther.
76. Delgado Cruz, María de los Angeles.
77. Delgado Quintero, Angeles.
78. Delgado Sánchez, Ana María.
79. Díaz Abreu, Pilar.
80. Díaz Acevedo, Beatriz Elena.
81. Díaz Cruz, Julia.
82. Díaz Guanche, María Julia.
83. Díaz Guillén, Elisa.
84. Díaz Hernández, Emiliana.
85. Díaz Hernández, María del Carmen.
86. Díaz Herrera, María Clara.
87. Díaz Martín, Rosa María.
88. Díaz Perdomo, María Antonia.
89. Díaz Pérez, Gregoria María Angeles.
90. Díaz Reyes, María de las Nieves.
91. Díaz Rodríguez, Carmen Nola.
92. Díaz Santana, María Candelaria.
93. Díaz Santana, María del Pilar.
94. Domínguez García, Alicia.
95. Domínguez González, María Milagros.—Hija de Maestro.
96. Domínguez Pérez, María Candelaria.
97. Dorta Barrera, Camila Teresa.
98. Dorta García, Eulalia.
99. Dorta Niebla, María de los Angeles.
100. Dorta Rodríguez, Dolores.
101. Dorta Trujillo, María Purificación.
102. Duque Rodríguez, María Teresa.
103. Espino Placeres, Antonia.
104. Estévez Fuentes, María Candelaria.
105. Expósito Vergara, Natividad.
106. Fariña Sánchez, María Victoria.
107. Feo Feo, Martiniana.
108. Fernández Fernández, Carmen María.
109. Fernández González, María del Pilar.
110. Fernández Lorenzo, Radigunda Milagros.
111. Ferrer Delgado, Emilia.
112. Ferrer Dorta, María Concepción.—Hija de Maestro.
113. Ferrera Ferrera, María Emma.
114. Gallardo Delgado, Rosa María.
115. García-Talavera Alonso, María Mercedes.
116. García Batista, María Teresa.
117. García Cruz, Aurora Cecilia.
118. García Delgado, Carmen Luisa.
119. García Elías, Juana María Oliva.
120. García García, Celina Norberta.
121. García González, María del Carmen.
122. García González, María Cristina.
123. García González, María Lourdes.
124. García Hernández, Carmen Isabel.
125. García Luengo, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
126. García Mendoza, Catalina.
127. García Santos, Martina Oliva.
128. Garcimartín Molina, Pilar.
129. Gómez Albertos, Rosalía.
130. Gómez Gómez, Petra María de los Remedios.
131. González Acosta, María del Pilar.
132. González Barreto, María Isabel.
133. González Bautista, María Candelaria.
134. González Bethencourt, María Montserrat.—Hija de Maestro.
135. González Cubas, María del Carmen. Hija de Maestro.
136. González Díaz, María del Carmen.
137. González Domínguez, Micaela.
138. González Dorta, Victoria Bibiana.
139. González Expósito, Dulce María.
140. González González, Paula Victoria.
141. González Guerra, Nieves María.
142. González Hernández, Amalia.
143. González Higueras, Mercedes.
144. González Luis, Carmen Rosa.
145. González Luis, María Luz.
146. González de Paz, Dulce María.
147. González Pérez, Modesta.
148. González Rodríguez, Dolores Antonia.
149. González Vargas, María Esther.
150. González Vargas, Rosa Amelia.
151. González Yanes, María Luz.—Hija de Maestro.
152. Grillo González, Yolanda.
153. Groth Durán, Luisa Margarita.
154. Guirola Socas, María Jesús.
155. Guitián Garre, María Julia.
156. Gutiérrez Benítez, Carmen.
157. Gutiérrez González, María Victoria. Huérfana de Maestro.
158. Gutiérrez Herce, Blanca Inocenta.
159. Gutiérrez Noda, Concha Marina.
160. Gutiérrez Padrón, María Cristina.
161. Gutiérrez Rodríguez, María Reyes.
162. Gutiérrez Vázquez, Josefa.
163. Henríquez Ventura, Consuelo Dolores.
164. Hernández Bello, Cándida Teresa.
165. Hernández Cabrera, María Teresa.
166. Hernández González, María Araceli.
167. Hernández-Abad González, Lucila.
168. Hernández González, María del Carmen.
169. Hernández González, María del Carmen.—Hija de Maestro.
170. Hernández Hernández, Nieves Laura.
171. Hernández Hernández, Petra.
172. Hernández Jorge, Catalina Margarita.
173. Hernández Martín, María Milagros. Hija de Maestro.
174. Hernández Monterrey, María de los Angeles.
175. Hernández Negrín, Manuela.
176. Hernández Pérez, María Esperanza.
177. Hernández Rodríguez, Lucía.
178. Hernández Rojas, Dolores A.
179. Hernández Torres, Mariola del Carmen.
180. Herrera Melián, María del Carmen.
181. Herrera Padilla, Cecilia.
182. Herrera Rodríguez, María Celia.
183. Isla Guzmán, María Teresa.—Hija de Maestra.
184. Izquierdo Alonso, María Fernanda.
185. Izquierdo Pérez, Alicia.
186. Jerez Plasencia, Aida Elvira.
187. Jorge Díaz, Aurea.
188. Jorge Gámez, Carmen Rosa.
189. Juan Hernández, Isabel del Rosario.
190. Krawel Bidwell, María Dolores.
191. Ledesma Alonso, María Candelaria. Hija de Maestro.
192. León Díaz, Adela.
193. López Aguiar, Lucía.
194. López García, Luz María.
195. López Martín, Jacinta.
196. López Mena, Magdalena.
197. López Salazar, Angelina.
198. Lorenzo Cruz, Antonia María.
199. Lorenzo Fernández, María Dolores.
200. Lorenzo Fuentes, Paula.
201. Lorenzo Ramos, Elisa Mercedes.
202. Lorenzo Rodríguez, María Remedios.
203. Lorenzo Toledo, Inés de la Nieve.
204. Lorenzo Valido, María Mercedes.
205. Lozano Cáceres, Nieves María Herminia.
206. Luis Cabrera, María Luisa.
207. Luis García, María Encarnación.
208. Manrique Pérez, Silvia. — Hija de Maestro.
209. Marichal Correa, Rosa María.
210. Marrero García, Hortensia.
211. Marrero González, Laura Elena.
212. Marrero Quintana, Guadalupe.
213. Marrero Tejera, María Candelaria.
214. Martín Bravo, Rosa María.
215. Martín Estévez, María Luz.
216. Martín Fariña, María Angélica.
217. Martín García, Lucía.
218. Martín González, Irene. — Hija de Maestro.
219. Martín Hernández, María Pura.
220. Martín Lorenzo, María Teresa.
221. Martín Martín, Társila Angela.
222. Martín Regalado, Angela.
223. Martín Rivero, Raimunda.
224. Martín Rodríguez, María Nieves.
225. Martín de la Rosa, Manuela.
226. Matos Zamora, María del Carmen.
227. Medina Brito, Isabel.
228. Medina Vera, Isidora.
229. Melo Rodríguez, Rosario María.
230. Méndez Armas, Manuela.
231. Méndez Baso, Ramona.
232. Méndez Cruz, María Candelaria.
233. Méndez Febles, María Teresa.
234. Méndez Melián, María Dolores.
235. Méndez Méndez, Rosario Dolores.
236. Mesa Henríquez, Carmen Teresa.
237. Mesa Plasencia, Pilar Candelaria.
238. Miret Martínez, Ana María.—Hija de Maestro.
239. Montesinos Armas, Nélida de la Luz.
240. Mora González, Adela Victoria.—Hija de Maestro.
241. Morales Fragoso, María del Rosario.
242. Morales Gómez, Asunción.
243. Morales Gutiérrez, Edelmira.
244. Morales Ramos, Ana de los Reyes.
245. Moreno Molina, Irene Teresita.
246. Navarro Piñero, María Candelaria.
247. Negrín Cabeza, Juana Concepción.
248. Núñez Fraga, María del Carmen.
249. Obón Rodríguez, María Hortensia.
250. Oliver Cordobés, Marina.
251. Oropesa Hernández, P. María Nieves.
252. Ortega Rodríguez, María Arcángel.
253. Padilla Vera, María Adela.
254. Padrón Jorge, Berenrica.
255. Padrón Quintero, Concepción.
256. Pardillo Vela, María Dolores.
257. Paz Candelario, María Isabel de.
258. Perdomo Carlos, María de los Remedios.
259. Perdomo Fajardo, Margarita.
260. Perdomo González, Ana María.
261. Perdomo Perdomo, Juana.
262. Perea Bartolomé, María del Carmen.
263. Perera Pérez, María del Pilar Petra.
264. Pérez Bartolomé, María Esther.
265. Pérez Batista, María del Pilar.
266. Pérez Díaz, Modesta Sara.
267. Pérez Díaz, Rosa María.
268. Pérez Fuentes, Adela.
269. Pérez González, Clara.
270. Pérez Herrera, Inés María.
271. Pérez López, Constanza.
272. Pérez López, Juana.
273. Pérez López, Juliana.
274. Pérez Martín, María Coralia.
275. Pérez Pérez, Catalina María del Carmen.
276. Pérez Pérez, Irene.
277. Pérez Pérez, María del Carmen.

278. Pérez Ramos, Gladys Mireya.
279. Pérez Regalado, Elda.
280. Pérez Rodríguez, Susana.
281. Pérez Tejera, Eduvigis.
282. Pérez Toledo, María Clorinda.
283. Pérez Torres, Victoria Albina Claver.
284. Pestano García, María Dolores.
285. Piñero Coello, Aída Luz.
286. Piñero Chinea, María de los Angeles.
287. Plata Suárez, Ana Nieves.
288. Pollo Mendoza, Teresa.
289. Pulido Sánchez, María Soledad.
290. Ramos Prats, Esperanza María.
291. Rancel Donate, María Lourdes.
292. Ravelo Hernández, María del Carmen.
293. Real González, Josefa.
294. Regalado Díaz, Pilar Marta.
295. Reyes Alberto, María Angeles.
296. Riera Perdomo, María Dolores.
297. Rodríguez Alonso, María Isabel.
298. Rodríguez Ascanio, María Pilar.—Hija de Maestro.
299. Rodríguez Bello, Africa Ana María.
300. Rodríguez Castillo, Carmen.
301. Rodríguez Coello, Clara María.
302. Rodríguez Concepción, Eloína.
303. Rodríguez Chico, Narcisa.
304. Rodríguez Delgado, María del Carmen.
305. Rodríguez Gil, María del Pilar.
306. Rodríguez Gil, Mercedes.
307. Rodríguez López, Digna Mary.—Hija de Maestro.
308. Rodríguez Llombet, María Soledad.
309. Rodríguez Medina, María Aurora.
310. Rodríguez Oliva, Hortensia Quintina.
311. Rodríguez Padrón, Catalina de los Reyes.
312. Rodríguez Rodríguez, Carmen.
313. Rojas González, Margarita.
314. Rosa Campos, Ana María de la.
315. Rosa Castro, Julia de la.
316. Rosales Alonso, Amelia.
317. Rosario Batista, Pilar Andrea del.
318. Rosario Martín, María de la Luz.
319. Roselló Albertos, María Nélida.
320. Rubio Navarro, Juana Isabel.—Hija de Maestro.
321. Sánchez Madruga, María Josefa.
322. Sánchez Martínez, María Teresa.
323. Sánchez Pérez, María del Rosario.
324. Sicilia Vinuesa, Carmen Nieves.
325. Silva Rubio, María Teresa.
326. Tejera Cabrera, María Victoria.
327. Tejera García, Matilde.
328. Tejera Jordán, Elsa Esther.
329. Tejera Viera, Dolores Inés.
330. Toledo Sanjuán, Carmen Rosa.
331. Vaamonde Barreiros, Fe.
332. Vargas González, María Clemencia.
333. Vargas Paz, María.
334. Velázquez Regalado, María Hilda.
335. Vera Chinea, Guadalupe.
336. Vicente Fuentes, Concepción.
337. Villa Cruz, María Exaltación.
338. Yanes González, María del Rosario.
339. Yanes Hernández, María Nieves.
340. Yanes Regalado, María Candelaria.
341. Yanes Rodríguez, María Isabel.

SANTANDER

1. Abascal Bonaechea, Regina.
2. Abascal Meruelo, María Visitación.
3. Achútegui Fernández, Ramona.
4. Acinas Toyos, María Luisa.
5. Aja Fernández, Rosa Amelia.
6. Aja Setién, María del Pilar.
7. Alonso Díaz, Helia.—Hija de Maestro.
8. Alonso Girón, Francisca.
9. Alonso Peña, Rosa María.
10. Alonso del Val, Ana María Juana.
11. Alvarez Campuzano, Sara.
12. Alvarez González, Aurora.
13. Alvarez Iglesias, Carmen.
14. Amo García, María Mercedes.
15. Andrés Calvo, Amora.
16. Arabaolaza Pérez, María Ascensión.
17. Arena Pérez, María Luisa.
18. Arena Vela, María del Carmen de la.
19. Argaña y Mazorra, María del Rosario.
20. Astorga González, Olga.
21. Bahillo Orice, Carmen.
22. Barreras Castillo, Rosario María.
23. Barrio Seco, María del Carmen del.
24. Barriocanal Ugarte, Alicia.
25. Barrón Fernández, María Soledad.
26. Bascones Alonso, María Angeles.
27. Bedia Bedia, María Elvira.
28. Bedia García, Isabel.
29. Bedia Trueba, Carmen.
30. Berrazueta Fernández, M.ª del Carmen.
31. Bezanilla Ruiz, Josefa.
32. Blanco Hidalgo, Amadora.
33. Blanco San Miguel, Luisa.
34. Bolado Díaz, María Josefa.
35. Bolado del Río, María Pilar.
36. Bolado Recio, Margarita.
37. Bravo Fraile, Teresa.
38. Busquier Hoyuela, María Salud.
39. Bustillo Alvarado, Carmen.
40. Bustillo Alvarado, María José.
41. Bustillo Fernández, María Pilar.
42. Cabarga García, María Inés.
43. Cabo Gómez, Dolores.
44. Cagigas Guerra, María del Sagrario.
45. Calvo Ramos, Felisa.
46. Calle de la Hoz, Ascensión.
47. Cano González, Joaquina.
48. Cappel Gándara, María Isabel.
49. Careaga Alonso, Cándida Emilia.
50. Careaga Herrera, Felicia.
51. Carriles Rajcevic, María Elena.
52. Carrión Bolívar, María Carmen.
53. Castañeda Díaz, María Josefa.
54. Castañeda Sainz, María Luisa.—Hija de Maestra.
55. Castro Colina, María de los Angeles.
56. Castro Mayor, Alicia.
57. Castro Sánchez, Ana María.
58. Cayón del Río, Josefa.
59. Ceballos Rivas, María del Carmen.
60. Celis Montes, María del Carmen.
61. Celis Montes, Cristina.
62. Cobo Fernández, María Pilar.
63. Cobo Gómez, María Teresa.
64. Corzo Real, María Rosario.
65. Cotera Fernández, Josefina.
66. Coterón Villegas, Sara.
67. Cuadrado Tazón, Angeles.
68. Cubas Viadero, María Eugenia de los Angeles.
69. Cubillas Peña, Gloria María.
70. Cuesta Martínez, María Oliva.
71. Cuétara Caso, Gloria Cristina.
72. Cuetos Fernández, M.ª del Carmen.
73. Cuevas Pérez, Sagrario.
74. Chamorro Méndez, María del Carmen.
75. Díaz-Munio y Peña, María Eugenia.
76. Díaz Villegas, María del Carmen.
77. Diego Elda, Concepción.
78. Díez Díez, María del Carmen.—Hija de Maestra.
79. Díez Montero, María Jesús.
80. Díez Ruiz, María del Carmen.
81. Doce S. Juan, María Dolores.
82. Domínguez González, María Teresa.
83. Domínguez Pachón, Cecilia.
84. Dorca Maneiro, Isabel.
85. Ealo García, María Luisa.
86. Echave González, Beatriz.
87. Echevarría Palazuelos, María del Rocío.
88. Eola Diego, Enriqueta.
89. Esteban García, Dolores.—Hija de Maestro.
90. Ezquerra Maza, Victorina.
91. Fernández Abascal, María Mercedes.
92. Fernández Aguerri, María José.
93. Fernández Arenas, Isabel.
94. Fernández Caballero, María Elena.
95. Fernández-Cavada Y Caloca, María Dolores.
96. Fernández Crespo, María del Pilar.
97. Fernández Cruz, Clotilde.
98. Fernández Díaz-Munio, María de la Luz Cecilia.
99. Fernández Duro, María Manuela.
100. Fernández García, María.
101. Fernández Gutiérrez, María Angeles.
102. Fernández López, Ana María.
103. Fernández López, Sagrario.
104. Fernández Muner, Ascensión.
105. Fernández Ortiz, Rosa.
106. Fernández Raba, María Angeles.
107. Fernández Regatillo, Josefa.
108. Fernández Ruiz, Alicia.
109. Fernández de la Sierra, Agripina.
110. Fonseca Martí, Ana Rosa.
111. Fuente Fernández, María Rita.
112. Fuentecilla Ibáñez, Emilia Natalia.
113. Fuentecilla Ibáñez, Manuela.
114. Gandarillas del Cerro, María Jesús.
115. García Arroyo, Filomena.
116. García Bañuelos, Consuelo.
117. García Bárcena, Dolores.
118. García Bustamante, Julia.
119. García Fernández, Ana María.
120. García González, María Victoria.
121. García Lescín, María Isabel.
122. García López, Ricarda.
123. García Manjón, María.
124. García Marcano, María Amparo.
125. García Peña, Práxedes.
126. García Rodero, María Covadonga.
127. García Ruisánchez, María de los Angeles.
128. García Ruiz, María Purificación.
129. García Vallejo, María del Carmen.
130. Guerra García, Antonia.
131. Gobantes Ruiz, María Dolores.
132. Gómez Arce, María Elena.
133. Gómez Arce, Mercedes.
134. Gómez Arozamena, María Angeles.
135. Gómez García, Cristina.
136. Gómez Gómez, María Rita.
137. Gómez López, Concepción.
138. Gómez Peña, Elisa.
139. Gómez Rodríguez, María Luz.
140. Gómez Soberón, María Isabel.
141. Gómez Toca, María del Carmen.
142. Gómez y Villacorta, Ana María.
143. González Abad, María Pilar.
144. González Abascal, Felicitas.
145. González Cabria, María Eva.
146. González Carcoba, María Julia.
147. González Fernández, María Luz.
148. González García, María Inés.
149. González Lombraña, Noelia Isabel.
150. González Macho-Quevedo, María del Mar.
151. González Palazuelos, Agustina.
152. González Palazuelos, María del Sagrario.
153. González Salces, Juliana.
154. González Sainz, Raquel.
155. Goñi Hernando, María Rosa.
156. Guantes Alvarez, Adoración.
157. Guardo Lledías, María del Carmen.
158. Gutiérrez Crespo, María Rosa.
159. Gutiérrez de Cos, María Pilar.
160. Gutiérrez Cuervo, Ludivina.
161. Gutiérrez Gama, Esther.
162. Gutiérrez García, María del Carmen.
163. Gutiérrez González, Josefa.
164. Gutiérrez González, María Luisa.
165. Gutiérrez Merino, María Teresa.
166. Gutiérrez Mora, Margarita.
167. Gutiérrez Palacios, María Rosa.
168. Gutiérrez Pellón, María Teresa.
169. Gutiérrez Segura, María Agustina.
170. Gutiérrez Quintanal, María del Carmen.
171. Haya Rasines, Ana María.
172. Hernández Díaz, María del Carmen.
173. Hernández Ruiz, María Mercedes.
174. Herrero González, Ana María.
175. Huerta Gutiérrez, María Isabel.
176. Husillos Andrés, Juana María Manuela.
177. Illarregui González, María Teresa.
178. Imaz Pedrosa, María Victoria.
179. Izquierdo Sánchez, María Jesús.
180. Labrador Fernández, Elsa.
181. Leguillo González, Delia.
182. Landa Rabistins, Florentina Emma.
183. Lanza Crespo, Jaimina.
184. Laredo Teja, María Jesús.
185. Lavín Ruiz, Basilia.
186. Liaño Balmori, María de las Mercedes.
187. Liaño Blanco, María Antonia.
188. López Alonso, María Teresa.
189. López García, Maximina.
190. Loza Ruiz, Otilia.
191. Lucio García, María Luisa.
192. Llorente Jorge, María Isabel.—Hija de Maestro.
193. Manjón Manjón, Elicen.
194. Mancilla García, María del Carmen.
195. Marcilla Martín, Teresa de Jesús.

196. Marco Vázquez, Amada.
197. Martín Alonso, Marina.
198. Martín Díaz, María Pilar.
199. Martín Hernández, Leticia.
200. Martín Núñez, María Pilar.
201. Martín Rodríguez, Petra.
202. Martínez Bolívar, Natividad.
203. Martínez González, María Teresa.
204. Martínez Martínez, Remedios.
205. Martínez Ruiz, María Pilar.
206. Mayoral Perianes, María Pilar.
207. Maza Cuesta, María Reyes.—Hija de Maestro.
208. Méndez Pérez, Vicenta.
209. Mediavilla García, María del Carmen.
210. Merayo Prada, María Gloria.
211. Mesones Cobo, Rosa.
212. Mier de Cos, María Lidia.
213. Miguel Abascal, Pilar de.
214. Miguel Martines, María Teresa de.
215. Miguel Poza, Candelas.
216. Miguel Revuelta, Yolanda.
217. Montes Jara, Raquel.
218. Montes Porras, Asunción.
219. Montes Saiz, Mercedes.
220. Moreno Andrés, M.ª Tomasa Teresa.
221. Moro Daguerra, Ana María.
222. Navarro Toca, Asunción.
223. Naveda Naveda, Visitación.
224. Núñez Santín, Montserrat.
225. Muñiz Peláez, María Pilar.
226. Nieto Allés, Aurora María.
227. Obregón Díaz, Elvira.
228. Ochoa Mariaca, María Rosario.
229. Ordóñez Fernández, María Pilar.
230. Ortiz Cuesta, Francisca.
231. Ortiz López, Josefa.
232. Ortiz Quijano, Mercedes.
233. Ortiz Samperio, María Jesús.
234. Orúe Zubiaur, María Blanca.
235. Otero Piñal, María del Carmen.
236. Palazuelos Díaz, María José.
237. Pardo Pelaz, Inés María.
238. Pascual Fernández, Lucía.
239. Pechero González, Rosa María.
240. Peña González, Carmen.
241. Perea Mediavilla, Raquel.
242. Perea Pla, María de los Angeles.
243. Pereda Peña, María del Mar.
244. Pereda Renedo, Isabel.
245. Pérez Abui, Inocencia.
246. Pérez Bulnes, María del Carmen.
247. Pérez Bulnes, María Dolores.
248. Pérez García, Isabel.
249. Pérez Lanza, María Isabel.—Hija de Maestro.
250. Pérez Merayo, María Rosario.
251. Pérez Sánchez, Rosa María.
252. Pesquera García, María Pilar.
253. Pila Abascal, Ana María.
254. Porro Relea, Germana.
255. Portilla Movellán, Leonor.
256. Postigo Pérez, María Luisa.
257. Pozo Martín, Adelaida del.
258. Pozueta Fernández, María Antonia.
259. Pozueta Quijano, María del Rosario.
260. Prada Lavín, Aurora.
261. Prieto Cano, Aurora.
262. Puente Ranz, Leticia.
263. Quevedo González, Olga.
264. Pila Rueda, María Teresa.
265. Raba Peña, Isabel.
266. Rabasa Simarro, María del Pilar.
267. Relloso Maza, Eloísa.
268. Reventun de la Concha, Ana María.
269. Revilla Roiz, María Teresa.—Hija de Maestra.
270. Riancho Obregón, María Luisa.
271. Rico Pérez, María Luisa.
272. Río Bustillo, María Pilar.
273. Ríos Lebeña, Julia.
274. Ríos de la Reguera, María.
275. Rivas Humara, María del Carmen.
276. Rivero Revolvo, Faustina.
277. Rodríguez del Alamo, María Mercedes.
278. Rodríguez Higuera, María del Carmen.—Hija de Maestro.
279. Rodríguez Inguanzo, María Cruz.
280. Rodríguez López, Mary Nieves.
281. Rodríguez Rodríguez, Asunción.
282. Rodríguez Rodríguez, Elisa.
283. Rodríguez Rodríguez, Modesta.
284. Rodríguez Sáez, María Emilia.
285. Rodríguez Vaquero, María Antonia.
286. Rotella Gómez, María Josefa.
287. Rubio Naranjo, Pilar.
288. Rubio Cantero, Mercedes.
289. Rubín García, María Carmen.
290. Ruiz Ceballos, Ana María.
291. Ruiz García, Amparo.
292. Ruiz González, Adela.
293. Ruiz González, María Carmen.
294. Ruiz Gutiérrez, María de los Angeles.
295. Ruiz Pérez, María Obdulia.
296. Ruiz Rial, Beatriz.
297. Ruiz Rueda, Ana María.
298. Ruiz Ruiz de Villa, María del Carmen.
299. Ruiz Ruiz, María del Rosario.
300. Ruiz Villalobos, Regina. — Hija de Maestro.
301. Saiz Berzosa, María Josefa.
302. Saiz Calderón, Adoración.
303. Saiz González, María Gloria.—Hija de Maestro.
304. Saiz Martínez, Olga.
305. Saiz Oria, María Pilar.
306. Sainz Gómez, Esperanza.
307. Sal González, Begoña.
308. Salas Ruiz, Consuelo.
309. Salcines Allende, Ana María.
310. Salcines Crespo, Marta Ramona.
311. Salesas Gutiérrez de Rozas, Rosa Ernestina.
312. Sánchez Concha, María del Rosario.
313. Sandí Fernández, María Elena.
314. Santamaría Cantera, María del Carmen.
315. Santamaría Guillén, Rosa María.
316. Santiago Blanco, María Eloína.
317. Santibáñez Díez, Carmen.
318. Sañudo Esperanza.
319. Sarmiento Cabañes, María del Carmen.
320. Sauras Esteban María Juliana.
321. Setién Fernández, Celina.
322. Sierra Galván, María Jesús.
323. Sierra Peña, María.
324. Sierra Pérez, María Teresa.
325. Sil Prieto, María Sagrario.
326. Simón Setién, María Jesús.
327. Solana Bonaechea, Ana María.
328. Sordo Rubín, María Teresa.
329. Soria Arija, Milagros.
330. Soto Delgado, María Julia.
331. Soto Garrido, Pilar.
332. Suárez Díez, María Soledad.
333. Tamayo y Ocejo, Eloísa.
334. Tagle Solórzano, Eugenia.
335. Trecha Peña, Yolanda.
336. Temprano Marañón, María Teresa.
337. Toribio García, Begoña.
338. Val Barriuso, María Pilar.
339. Valín Rodríguez, María del Carmen.
340. Vallejo Ruiz, Manuela.
341. Varón Díez, María Luz.
342. Varón Soto, María Josefa.
343. Veci Rueda, Paula.
344. Vega Mier, Alicia de la.
345. Vélez Adán, Magdalena.
346. Vidal García, María Rosario.
347. Villacorta Alonso, María Trinidad.
348. Villar Monfil, María del Pilar.
349. Villar Ruiz, Rosa María.
350. Villarias Gómez, María del Pilar.
351. Villazón Martín, María de las Nieves.
352. Villoslada Baldor, Avelina.
353. Zorrilla Sainz, María Jesús del Pilar.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

1. Agulla Maceiras, María del Carmen.
2. Aldrey Baleato, Carmen.
3. Alfaya Martínez, María Elena.
4. Alonso Filgueira, María Matilde.
5. Alonso Filgueira, María del Rosario.
6. Alonso Payo, María Dolores.
7. Alonso Pájaro, Dosinda.
8. Alonso del Pozo, María Dolores.
9. Alvarez Crespo, María Celia.
10. Alvarez Nogueira, María de los Dolores.
11. Alvarez Parga, María del Carmen.
12. Alvarez Pérez, Juana María.
13. Alvarez Rodríguez, María Jesús.
14. Alvarez Segade, María del Carmen.
15. Alvarez Segade, Obdulia.
16. Alvarez Vigo, Ana María.
17. Aller Rodríguez, María de la Paz.
18. Ameijeiras Basca, María Elena.
19. Ameijeiras Silva, María Gloria.
20. Amigo Abeledo, María Lourdes.
21. Amigo Rodríguez, María Estrella.
22. Andrés Cores, Isabel Antonia de.
23. Angueira Bande, María Teresa.
24. Antelo Estévez, María Clementina.
25. Añón Vázquez, Carmen.
26. Arceo Iglesias, Sara.
27. Atanes de la Fuente, Angela.
28. Balado Martínez, María del Carmen.
29. Baliñas Fuentes, María del Carmen.
30. Baliño Durán, Inés.
31. Bao Otero, María Luz.
32. Bastón Carral, Leonor.
33. Batán Carral, Marina.
34. Becerra Figueira, Josefina.
35. Ben Castro, María.
36. Benavente Céspedes, María Dolores.
37. Bendaña Martínez, María del Carmen.
38. Benito Iglesias, María Josefa.
39. Bermúdez Fernández, Amada.
40. Bermúdez Fernández, Ana María.
41. Bernal Vizoso, María del Carmen.
42. Blanco Cadavid, María de la Concepción.
43. Blanco Cadavid, María de los Dolores.
44. Blanco Fandiño, María del Pilar.
45. Blanco Míguez, Purificación.
46. Bouzada Bouzada, María Lourdes.
47. Bravo Blanco, Isabel.
48. Bravo Díaz, María Lucía.
49. Caeiro Rajoy, Carmen.
50. Cajide Guntín, María Teresa.
51. Calvelo Vázquez, María del Carmen.
52. Calvo Lesende, María de la Cruz.
53. Cambeiro González, Josefa.
54. Cambeses Gómez, María.
55. Camino Sánchez, Florinda.
56. Camino Suárez, Josefa Eugenia.
57. Campos Núñez, Dolores del Carmen.
58. Campos Segade, Josefa.
59. Cancelo Orza, Carmen.
60. Canle Gómez, Carmen.
61. Canosa Lago, Manuel.
62. Canosa Silveira, Visitación.
63. Castelar Pais, Carmen Esther.
64. Cardama Madriñán, María de los Angeles.
65. Caneiro Francos, María del Carmen.
66. Carral Martín, María Dolores.
67. Carreño de la Iglesia, María Dolores.
68. Carrillo Iraizoz, María de los Angeles.
69. Casal Casal, Pía Dolores.
70. Casal Suárez, María del Pilar.
71. Castaño Barreiro, Manuela.
72. Castaño Fernández, María del Carmen.
73. Castelao García, Mercedes.
74. Castro Blanco, Nieves.
75. Castro Ferro, María del Rosario.
76. Castro del Río, María de los Milagros.
77. Celada Fuente, Trinidad.
78. Cercedo Rego, María de la Concepción.
79. Colino Gallego, Encarnación.
80. Constenla Docid, Dolores.
81. Cordo Rey, María Teresa.
82. Consenza Martínez, María Ramilda Oliva.
83. Couto Iglesias, Esther.
84. Daluz Campos, María Josefa.
85. Dapena Boado, María Teresa.
86. Dávila García, Rosa María.
87. Delgado Martínez, María Dolores.
88. Díaz Lema, María.
89. Díaz Niebla, María Jesús.
90. Diz Piñeiro, María Teresa.
91. Domínguez Domínguez, Victoria.
92. Domínguez Taboada, Concepción.
93. Duarte Campos, Julia.
94. Durán Martínez, María del Carmen.
95. Durán Olmedo, Mercedes.
96. Duro García, María del Carmen.
97. Duro Jorge, Esperanza.
98. Encinas González, María Luisa.
99. Espantoso Tarrío, Andrea.
100. Espiño Garrido, María Amelia.
101. Esteban García, María Beatriz.
102. Estévez Mengoitti, Julia.

103. Facal Ponte, María del Carmen.
104. Faraldo Tenreiro, María Isabel.
105. Fernández Antelo, María Victoria.
106. Fernández Barreiro, María de los Dolores.
107. Fernández Barreiro, María del Carmen.
108. Fernández Botana, Carmen.
109. Fernández Brea, María del Carmen.
110. Fernández Brión, María Dolores.
111. Fernández Casal, Isabel.
112. Fernández Fernández, Dora.
113. Fernández Fortes, Ana María.
114. Fernández García, Ana María.
115. Fernández González, Hortensia.
116. Fernández González, Josefa.
117. Fernández Loureiro, María del Carmen.
118. Fernández Nogareda, María del Rosario.
119. Fernández Otero, María Trinidad.
120. Fernández Oubiña, María Elsa.
121. Fernández Ramos, Josefa Francisca Casimira.
122. Fernández Rañal, Mercedes.
123. Fernández Taboada, Ramona.
124. Ferradás Blanco, Consuelo Raquel.
125. Ferreiro Iglesias, María.
126. Ferreiro Penedo, Amalia.
127. Ferrín San Martín, María del Carmen.
128. Feteira Vázquez, María de la Concepción.
129. Figueiras Baamonde, María de los Angeles.
130. Fojo Santamarina, María Magdalena Amalia.
131. Follente Follente, Francisca.
132. Frey Figueiras, María Teresa.
133. Franco Ferreiro, María de la Paz.
134. Gaciño Fernández, María Manuela.
135. Gago Seráns, María José Alberta.
136. Galiñanes Fariña, María Luisa.
137. Gamallo Morales, M.ª del Carmen.
138. Ganlés Martínez, María del Carmen.
139. Garabal Expósito, M.ª del Carmen.
140. García Alvarez, María de los Angeles.
141. García Bermúdez, Asunción Dolores.
142. García Carreira, María Margarita.
143. García Coca, Vicenta.
144. García García, María Isabel del Rorio.
145. García Leis, María de los Angeles.
146. García Maneiros, Ramona.
147. García Otero, María del Pilar Piedad.
148. García Penas, María.
149. García Sanmartín, María del Pilar.
150. García Veiga, María Teresa.
151. García Vilas, Encarnación Margarita.
152. Giadás Junquera, Agustina Felicitas.
153. Gippini Botana, Olga.
154. Goldar García, Manuela.
155. Gómez Barros, Rosenda.
156. Gómez Diéguez, Raquel.
157. Gómez González, María Teresa.
158. Gontad Novo, María Luisa.
159. González Cao, Lucía.
160. González Cao, María del Pilar.
161. González González, María Rita.
162. González Lantaño, María del Carmen.
163. González Lestón, Sofía.
164. González Martín, Marta.
165. González Monterroso, Esperanza.
166. González Sarasquete, María del Carmen.
167. Grille Rodríguez, Adela.
168. Gutiérrez Arés, María Luisa.
169. Hermida Segade, Concepción.
170. Hernández Padín, Dolores Isolina.
171. Hervés Ferro, Dolores.
172. Hortas Baluja,María Victoria Montserrat Dolores.
173. Iglesias Cabado, María de los Angeles.
174. Iglesias Gacio, María del Carmen.
175. Iglesias Grille, María Concepción.
176. Iglesias Mecías, María.
177. Iglesias Oreiro, María Lourdes.
178. Iglesias Pereira, María Luisa.
179. Iglesias Puente, María José.
180. Jiménez Díaz, Africa.
181. Joberna Solera, María Nieves.
182. Jouve Jiménez, María del Carmen Fátima.
183. Lado Míguez, María del Carmen.
184. Lago González, Isabel.
185. Lago Puga, María de los Angeles.
186. Lagóstena Alvarez, María del Carmen.
187. Lapido Pazos, María Luisa.
188. Leira Abella, María Teresa.
189. Leira Alvarez, María Teresa.
190. Leis Casanova, María del Carmen.
191. Leite Torrado, Julia.
192. Lijó Villa, María del Carmen.
193. Liste López, María del Carmen.
194. Lojo Redondo, Josefa Matilde.
195. López Alvarez-Buhilla, María Amalia.
196. López Barreno, Gloria.
197. López Camino, Josefa.
198. López Carón, María del Carmen.
199. López Carril, María del Carmen.
200. López Casal, Carmen.
201. López Casal, María Manuela.
202. López Díaz, María Erundina.
203. López Fernández, Josefa.
204. López Folla, María Isabel.
205. López Galloso, María Dolores.
206. López Lamas, Carmen.
207. López López, Oliva.
208. López Míguez, Rosaura.
209. López Otero, María Luisa.
210. López Paz, María Consuelo.
211. López Ramos, María Dolores.
212. López Rodríguez, María de la Concepción.
213. López Rodríguez, María Francisca.
214. López Sánchez, Rosalía.
215. López Seoane, María Encarnación.
216. Loor Rodríguez, María Dolores.
217. Lorenzo Cespón, María Teresa.
218. Lorenzo Montoto, Encarnación Rosa.
219. Lueiro Maroñas, María Manuela.
220. Lleremo Carregal, Mercedes.
221. Mallou Otero, María del Carmen.
222. Mariñán Edreira, Concepción.
223. Mariño Dios, Francisca.
224. Mariño Míguez, María Jesús.
225. Mariño Pérez, Dolores.
226. Martín Fernández, María Elisa.
227. Martínez Calvo, Manuela.
228. Martínez Cardoso, María Luz.
229. Martínez Fernández, María del Carmen.
230. Martínez Fernández, María del Pilar.
231. Martínez Fernández, Felicitación.
232. Martínez Jurelos, María Teresa Isabel.
233. Martínez Gorgal, María Rosa de las Mercedes.
234. Martínez Patiño, Lijna María.
235. Martínez Tores, Margarita.
236. Martiño Pérez, Dolores.
237. Marzoa Castelo, María del Carmen.
238. Massó Barreras, María de Lourdes.
239. Maya Viña, María Dolores.
240. Medina, Ana Isabel Concepción.
241. Méndez Sobradelo, Neli Jesusa.
242. Miguélez Torreiro, Amparo María.
243. Míguez Cajade, Mercedes.
244. Millán Rañó, Ramona.
245. Moar González, Leonor.
246. Moñino Macarro, Elena.
247. Morlá Bóveda, María del Carmen.
248. Morón Mourelle, Inés.
249. Moruja Gago, Felicita.
250. Mosquera Fuentes, María Carmen.
251. Mosquera Mariño, María Mercedes.
252. Mugico Otero, María Lourdes.
253. Muñiz Fontaiña, Juana.
254. Navia Riveiro, María del Carmen.
255. Negreira Calvo, María Josefa.
256. Nieto Nieto, Carmen.
257. Nogueira Bibián, María Felicísima.
258. Noya Castro, María Teresa.
259. Noya Castro, Sara.
260. Núñez Oviedo, María del Carmen.
261. Obelleiro Suárez, María Manuela.
262. Oreiro Calvo, María Elvira.
263. Orois Couso, María.
264. Otero Calvelo, Concepción.
265. Otero Iglesias, María Josefa.
266. Otero Míguez, María Teresa.
267. Otero Raña, María del Carmen.
268. Otero Suárez, Juana María.
269. Outón Rodríguez, María Aleyda.
270. País Fernández, María del Carmen.
271. Pampín Buceta, María Dolores.
272. Parada Alberdi, María Artemia.
273. Pardiñas Martínez, María Isabel.
274. Pardo Trasmonte, Rosa María.
275. Paredes Rivadulla, María Teresa Dolores.
276. Parga Pérez, Isabel.
277. Parga Viz, María Sara Otilia.
278. Patiño Cobas, María de la Alianza.
279. Paz Paz, Aurora María.
280. Pazó Rocha, María Paz.
281. Paz Seage, María de las Mercedes.
282. Pazos Villar, Dolores del Carmen.
283. Penas Ceáns, María del Carmen.
284. Pereiras Carro, Francisca Josefa.
285. Pereiras Sanluis, María de la Concepción.
286. Pérez Aldama, Josefina.
287. Pérez Casas, María del Pilar.
288. Pérez García, María del Carmen.
289. Pérez Martínez, Elena.
290. Pérez Neira, Carmen.
291. Pérez Otero, María Rosa.
292. Pérez Pereira, Carmen.
293. Pérez Pérez, María Pilar.
294. Pérez Quintas, María.
295. Pérez Riveiro, María Angélica.
296. Pernas Trasancos, Josefa.
297. Perol Riveiro, María Soledad.
298. Pintos de Cea-Nahano, Margarita.
299. Piñeiro Santamaría, María Teresa.
300. Ponte Turnes, María Josefa.
301. Porta Alvarez, María Isabel.
302. Porto Torres, María del Carmen.
303. Prado Vilar, Antonia María Teresa.
304. Quintans Buela, Flora Engracia.
305. Quintás Rivas, Isabel.
306. Ramos Chaos, María Antonia.
307. Ramos Fernández, María Jesús.
308. Raviña Rubira, María del Carmen.
309. Racarey Traba, Emilia.
310. Resgos Castelos, Ana María.
311. Reino Romero, Ana María.
312. Rey Maneiro, María del Carmen.
313. Rial Otero, María Josefa Lourdes.
314. Ríos Noya, María Rosa Manuela.
315. Rivas Abuín, Josefa.
316. Riveiro Pallas, Lourdes.
317. Rodríguez Albades, Mercedes.
318. Rodríguez Betanzos, Josefa.
319. Rodríguez Martínez, María del Carmen.
320. Rodríguez Penas, María Luisa.
321. Rodríguez Pérez, Matilde.
322. Rodríguez Pérez, María del Carmen.
323. Rodríguez Rodríguez, María Sira.
324. Rodríguez Sebe, María Josefa.
325. Rodríguez Souto, Inés.
326. Romaní Barrientos, Irene Fanny.
327. Romaní Fariña, María Félix Mercedes.
328. Rúa Santamarina, Antonia.
329. Salgueiro Suárez, Manuela.
330. Sampedro Quintans, Olga Almerinda.
331. Sampedro Sampedro, Manuela.
332. Sánchez Ares, María Asunción Gumersinda.
333. Sánchez Enjamio, Alicia.
334. Sánchez Rodríguez, Genoveva.
335. Sánchez Sebio, Pilar.
336. Sanda Couceiro, María de los Angeles.
337. Sangiao Illobre, Aurea Claudina.
338. Sanmartín Liñares, María del Pilar.
339. Sanmiguel Montero, María.
340. Santamaría Enríquez, Ramona Silvestra.
341. Santiago Carracedo, Carmen.
342. Seijo Blanco, Dolores.
343. Sestayo Fernández, Josefa María.
344. Silva Cabado, Piedad Flora.
345. Sobrino Montero, María Luisa.
346. Somoza Suárez, Josefa.
347. Suárez Alén, Isabel.
348. Suárez Alfonso, María del Carmen.
349. Suárez Barreiro, Ofelia.
350. Suárez Duro, María Asunción.
351. Suárez Duro, María Gloria.
352. Suárez Nemiña, María Elena.
353. Suárez Ponte, María del Pilar.
354. Suárez Posse, María de la Merced.
355. Suárez Suárez, María del Carmen.
356. Sueiro Baños, María Teresa.
357. Taboada Gómez, María Jesús.
358. Taboada Míguez, María del Carmen.
359. Taboada Míguez, María Luz.
360. Tábora Sánchez, María Julia Alicia.
361. Tarrío Reboredo, María del Rosario.

362. Toba Quintans, Josefa.
363. Tomé Martínez, María Margarita.
364. Torreiro Portomeñe, Adelaida.
365. Torreiro Portomeñe, María Fe.
366. Torre Colomer, Luisa.
367. Torres Rey, María Teresa Manuela.
368. Troncoso Núñez, Guillermina.
369. Vales Mendoza, María Soledad.
370. Vales Pereiro, Isabel María.
371. Varela Cagide, María Luz.
372. Varela Figueras, Dolores.
373. Varela Fraga, Manuela.
374. Vázquez Almozara, Azucena.
375. Vázquez Calo, María del Pilar.
376. Vázquez Carballeda, María Esther.
377. Vázquez Moreno, María Victoria.
378. Vázquez Outes, María Purificación.
379. Vázquez Pena, María Margarita.
380. Vázquez Pose, María Amparo.
381. Vázquez Uña, Margarita.
382. Vázquez Vázquez, María del Carmen Adolfina.
383. Veiga Carril, María Soledad.
384. Veiras Meijide, Inocencia.
385. Velo Amaro, María del Pilar.
386. Vicente Paz, María del Carmen.
387. Vidal Abad, Mercedes.
388. Vidal Rosende, María.
389. Vilas Villaverde, María Rosa.
390. Villanueva Calvo, Inés.
391. Villanueva Nieves, María del Pilar.
392. Villar Calvo, María Josefa.
393. Villar Rosende, María Juana.
394. Villaronga Porto, María del Carmen.
395. Vites Requejo, María Esther.
396. Yáñez Vilas, Dolores María.

SEGOVIA

1. Aceves Postigo, María Lourdes.
2. Ajo Herranz, Aurora.
3. Alonso Alonso, Azucena.
4. Alonso Cuéllar, Rosa.
5. Alvarez Albarrán, Amparo.
6. Andrés Cubo, Magdalena.
7. Andrés Cubo, Rosa María.
8. Andrés Chamorro, Victoria.
9. Arahuetes Pérez, Teresa.
10. Arranz Aguilera, Araceli.
11. Arribas Gómez, Manuela Julia.
12. Barral Sanz, Josefa.
13. Barrio Aparicio, Pilar del.
14. Bayón Hernando, Amelia.
15. Bayón Sevilla, Josefina.
16. Benito Velasco, Rosario.
17. Bernardos Herranz, Encarnación.
18. Bernardos Sanz, Teresa.
19. Boal Gómez, María Irene.
20. Borregón Pérez, María del Carmen.
21. Borreguero Gómez, Asunción.
22. Borreguero López, María del Pilar.
23. Briz Castro, Beatriz.
24. Cabrero Arribas, Araceli.
25. Calle del Barrio, M.ª del Pilar de la.
26. Calles Valles, Josefina de la.
27. Cardaba Olmos, Angelita.
28. Colomo Martín, Josefina.
29. Contreras Pérez, María Concepción.
30. Cordero Tejedor, Margarita.
31. Crespo Sánchez, Concepción.
32. Cristóbal Perela, María Cristina.
33. Cuadrado Alfonso, María Jesús.
34. Cuarenteral Martín, Concepción.
35. Cubillo Velasco, Milagros.
36. Cuéllar García, María del Carmen Fuencisla.
37. Delgado Martín, María Luisa.
38. Delgado Merino, María Jesús.
39. Diego de Lucas, María José de.
40. Diego Sanz, Rogelia de.
41. Díez García, Marina.—Hija de Maestra.
42. Díez Tardón, Rosalía.
43. Domingo Galán, Dolores.
44. Encinas España, Soledad.
45. Escorial Tardón, María Petra.
46. Esteban Aguado, Palmira.
47. Esteban Fuentes, Julita.
48. Faya Ramos, María Victoria de la.
49. Felipe Brito, María Cristina.
50. Fernández Huertas, Victoria.
51. Fernández Lechón, Ana María.
52. Fernández Rol, María del Pilar.
53. Fernández Sancho, Adoración de los Reyes.
54. Fraguas Mateos, M.ª Encarnación.
55. Frutos Ballesteros, Adela de.
56. Frutos Frutos, Concepción de.
57. Frutos García, Rosa María de.
58. Frutos Virseda, María Luisa de.
59. Fuente Izquierdo, Juliana de la.
60. Fuentetaja Fuentetaja, María del Pilar.
61. Fuentes Lázaro, María Cruz.
62. Galán Rodríguez, Máxima.
63. Gallego Marinas, Valentina.
64. Gallegos Domínguez, Elisa.
65. Gaona Morell, Rosa María.
66. Gaona Mosteiro, María Rosa.
67. García Allas, Dionisia.
68. García de Antonio, María Henar
69. García Arribas, María Teresa Margarita.
70. García García, María Amor.
71. García Lozgorri y García, Isabel.
72. García García, María Sagrario Encarnación.
73. García Gómez, Ana María.
74. García Herrero, Enriqueta.
75. García Orcajo, María Pilar.
76. García Palomo, María Encarnación.
77. García Rubio, Pilar.
78. García Sanz, Trinidad.
79. García Valriberos, Quines de Vida.
80. García Yubero, María Isabel.
81. Garcimartín Moreno, María del Carmen.
82. Gil Arribas, Fuencisla Digna.
83. Gil Blasco, María del Carmen.
84. Gil Gil, Julia.
85. Gómez Cabrero, Soledad.
86. Gómez Cristóbal, María del Socorro.
87. Gómez García, María Aurora.
88. Gómez Gómez, Amelia.
89. Gómez González, Clotilde.
90. Gómez Moreno, María Concepción.
91. Gómez Román, María del Carmen.
92. González Guedán, María Teresa.
93. González Verdura, Juana.
94. Gordo Robledo, María Felisa.
95. Gozalo de Dios, María Luisa.
96. Gozalo Esteban, Teresa.
97. Gutiérrez Díaz, Amelia.
98. Gutiérrez Rojero, Isabel.
99. Heras Gutiérrez, María Montserrat.
100. Hernando de Frutos, María Jesús V.
101. Hernanz Bermejo, Antonia.
102. Hernanz Bermejo, María.
103. Hernanz Francisco, Rufa.
104. Hernanz Matesanz, Ana Isabel.—Hija de Maestra.
105. Hernanz Briz, María Jesús.
106. Herranz Herranz, Felisa.
107. Herrero Alonso, Inmaculada.—Hija de Maestro.
108. Herrero Calvo, María Isabel.
109. Herrero Fernanz, María Amparo.
110. Herrero Migueláñez, Herminia.
111. Hurtado Redondo, María Rosa.
112. Larios de Santos, Rosa María Fuencisla Irene.
113. Isabel Navares, María Fuencisla.
114. Izquierdo Martín, Elena.
115. Iquierdo Tardón, Florentina.
116. Jiménez Crespo, Elisa.
117. Jiménez Rodríguez, Carmen.
118. Jimeno Galindo, María Angeles.
119. Jorge Sastre, Argimira Consolación.
120. Lapuente Rodríguez, Isabel.
121. Lázaro Sanz, Gloria.
122. Leonor Martín, Julita.
123. Leonor Plaza, María Fuencisla.
124. López Blanco, Teresa.
125. Llorente Arévalo, María Jesús.
126. Llorente Espeso, María Angeles.
127. Llorente Pérez, María Soledad.
128. Llorente Rincón, María Jesús.
129. Manrique Arribas, María Consuelo.
130. Marinas Perela, María Pilar.
131. Martín Andrés, Manuela.
132. Martín Arranz, María Encarnación.
133. Martín Barreno, María Estrella.
134. Martín de Benito, María Teresa.—Hija de Maestra.
135. Martín Blázquez, María Sonsoles.
136. Martín Bravo, María del Carmen.
137. Martín Gómez, María de las Mercedes.
138. Martín de la Hoz, Laura.
139. Martín Jiménez, María Isabel.
140. Martín Martín, María Angeles.
141. Martín Martín, Catalina.
142. Martín Martín, María Cruz.
143. Martín Orejana, María del Carmen.
144. Martín Ponce, María del Carmen.—Hija de Maestro.
145. Martín Ponce, Petra.—Hija de Maestro.
146. Martín Rodríguez, Laureana.
147. Martín Serrano, María del Carmen. Hija de Maestro.
148. Martínez Casado, María del Pilar.
149. Martínez Zapatero, María del Rosario.
150. Marugán Roldán, Gregoria Concepción.
151. Matesanz Hernanz, María Lucía.
152. Matesanz Martín, María Luisa.
153. Méndez Onrubia, María del Remedio.—Hija de Maestra.
154. Merino Herrero, Clementina.
155. Miguel Gómez, Rosa de.
156. Minguela Pérez, María Concepción.
157. Minguela Pérez, Lucinia.
158. Monedero Sastre, Margarita.
159. Monjas Lázaro, Justa.
160. Moreno Prieto, María del Pilar.
161. Moreno Sanz, Esperanza Victoriana.
162. Muñoz Barrio, María Guadalupe.
163. Muñoz García, Carmen.
164. Muñoz Hernánz, Benita.
165. Muñoz Muñoz, María Candelas.
166. Muñoz Sanz, María Angeles.
167. Navas Herrero, María del Carmen.
168. Olivera Poll, Ana.
169. Otero Otero, María Concepción.
170. Paniagua Vela, Purificación.
171. Pascual Sanz, María del Rosario.
172. Pedriza Pérez, María del Carmen.
173. Peña Vicente, María Julia.
174. Peñín Franco, María del Carmen.
175. Perela Robledo, Ignacia.
176. Pérez García, Julia.—Hija de Maestro.
177. Pérez Ramos, María del Carmen.
178. Pérez Ramos, María Teresa.
179. Peromingo Santos, María del Carmen.
180. Polo Martín, Juliana.
181. Postigo Bernabé, María Fuencisla.
182. Pozo Bobillo, Esperanza del.
183. Pozo Llorente, Manuela del.
184. Pozo del Pozo, María Concepción del
185. Prieto Villanueva, María Paz.—Hija de Maestro.
186. Puebla Abad, María Sagrario.
187. Puerto Díaz, Antonia.
188. Puerto Díaz, Isabel.
189. Revilla Martín, Julia.
190. Riopérez Gómez, Julia.
191. Riopérez Heredero, Francisca.
192. Robledo Gómez, Angela.
193. Robledo Sanchidrián, María Elena.—Hija de Maestro.
194. Robledo Sanchidrián, Teresa Aurea. Hija de Maestro.
195. Rodrigo Horcajo, Amelia.
196. Rodríguez Bayón, María de las Nieves.
197. Rodríguez Muñoz, María de las Mercedes.
198. Rodríguez Ortega, Elvira María Sonsoles.
199. Rodríguez Rodríguez, María Encarnación.
200. Rojo de Diego, Ana María.—Hija de Maestro.
201. Roldán Virseda, María Teresa.
202. Román González, Araceli.
203. Román González, Isabel.
204. Romero Cardaba, María Teresa.
205. Rosino Alvarez, María Soterraña.
206. Ruano Albertos, María Cruz.
207. Ruano Muñoz, María del Rosario.
208. Ruiz Barrio, María Fuencisla.
209. Sacristán Llorente, Petra.
210. Sacristán Ruano, María de los Angeles.
211. Sacristán Ruano, María del Carmen.
212. Sacristán Sancho, Raquel María.
213. San Cristóbal García, María Mercedes.
214. San Cristóbal Martín, María Inés.
215. Sánchez Albadalejo, Margarita.
216. Sanchiz Y Armada, Rafaela.
217. Sancho San Juan, María Rosa.—Hija de Maestra.
218. Santamaría Martín, María Jesús.
219. Santiño Agudo, María de la Esperanza.
220. Santiuste López, María Teresa.

221. Santos Bernardos, María Ignacia.
222. Santos Fernández, María Jesús. — Huérfana de Maestro.
223. Santos Herrero, Antonina de.
224. Sanz Garcimartín, María Teresa.
225. Sanz Gutiérrez, María Josefa.
226. Sanz Luengo, Francisca.
227. Sanz Martín, María Teresa.
228. Sanz Mateos, Fuencisla.
229. Sanz Redondo, Elena.
230. Sanz Rodríguez, Rufina.
231. Sanz Sacristán, María Rosario Elvira.—Hija de Maestra.
232. Sanz Sanz, Amparo
233. Sanz y Sanz, María de las Candelas.
234. Sastre Casas, María Nieves.
235. Sastre del Pozo, Gloria.
236. Serrano Bayón, María del Pilar Isabel.—Hija de Maestra.
237. Serrano Martín, María Fuencisla.—Hija de Maestro.
238. Serrano Martín, Matilde T.—Hija de Maestro.
239. Soblechero Pastor, María del Carmen.
240. Soblechero Pastor, María Cristina.
241. Sobrados Arribas, María Julia.
242. Sombrero Cuéllar, Julia.
243. Sombrero Sacristán, María Jesús.
244. Tejedor Encinas, Carmen.
245. Tejero Muñoz, María Jesús.
246. Tejero Velasco, María Concepción.
247. Torrego Martín, María del Socorro.
248. Ursa Pecharromán, Ana María.
249. Val López, María Luisa del.
250. Vázquez Fernández, María del Carmen Pilar Inés.
251. Vázquez Martín, Rosa María.
252. Velasco Rubio, María de los Angeles.
253. Vicente Ruiz, María del Carmen.
254. Viñe Santos, María Anunciación.
255. Yagüe Alonso, María del Carmen.
256. Yagüe Martínez de Tejada, María Ana.

SEVILLA

1. Abajo Rodríguez, María Dolores de.
2. Abascal Martín, María de la Paloma.
3. Acedo García, Filomena Caridad.
4. Acedo García, Narcisa.
5. Adame Fernández, Carmen.
6. Aguilar Torres, Francisca Rosa.
7. Aguilera Becerra, María Jesús.
8. Aires Rodríguez, Isabel.
9. Alcaide Avila, Magdalena.
10. Alcalá Villar, Ana María.
11. Alejandre López, Elisa María.
11 bis. Algarín Martínez, María Jesús.—Hija de Maestro.
12. Alonso García, Amelia.
13. Alonso García, Catalina María del Carmen.
14. Alonso García, María Leocadia Corina.
15. Alonso Pérez, María Isabel.
16. Alvarado Corrales, Isabel.
17. Alvarez Corominas, María Nuria.
18. Alvarez Gómez, Carmen R.
19. Alvarez Iglesias, Concepción.
20. Alvarez Pérez, María Gracia.
21. Alvarez Sánchez, María Isabel.
22. Alvarez de Sotomayor Martínez, María de la Soledad.
23. Amat Suárez, Emilia. — Hija de Maestro.
24. Anaya Peña, María Dolores.
25. Andrades Ortega, Ana.
26. Aragón López, María del Carmen.
27. Aramburo Bodas, Julia Rosa.
28. Arellano Sanz, Araceli.
29. Arenas Bernal, Josefa Soledad.
30. Ariza Granados, María Genoveva.
31. Arroyo Hernandez, María Crescenciana.
32. Artigas Fernández, Flor.
33. Atoche López, Mercedes.
34. Avila Jiménez, María Inés.
35. Ayala Cazorla, María de los Dolores.
36. Bachiller Gil, María Dolores.
37. Ballesteros Olmos, María del Pilar.
38. Banos González, Carmen Pilar.
39. Baña Ruiz, Encarnación.
40. Barbosa García, María del Carmen.
41. Barbosa García, María Isabel.—Hija de Maestro.
42. Barcia Fernández, María del Carmen.
43. Barquero Díaz, Elena.
44. Barquero González, Ana.
45. Barral Domínguez, Emilia.
46. Barranco Bardarena, María del Carmen.
47. Barrero Jorge, Rosa Carmen.
48. Barrero Moriana, María de los Remedios.
49. Barroso Rodríguez, Prudencia.—Hija de Maestro.
50. Barrutieta Sáez, María del Carmen.
51. Bautista Fernández, Florentina.
52. Bautista Paloma, Florentina.
53. Béjar Sánchez, María del Pilar.
54. Bellido Romero, Inmaculada.
55. Benítez Gómez, Gema.
56. Berciano Gutiérrez, Julia María.
57. Bergés Doña, María de las Mercedez.—Hija de Maestro.
58. Bermejo Romero, Silveria.
59. Bermúdez Casado, Rosa.
60. Bernal Casero, Crisanta.
61. Bernal Casero, Yolanda.
62. Berral Carrero, María del Carmen.
63. Bilbao Jugo, Begoña.
64. Blanco Castaño, María Isabel.
65. Blanco Díaz, María Fernanda.
66. Blanco Serrano, Alfonsa.
67. Bocanegra Pérez, Francisca.
68. Bolaños Fernández, María de los Reyes.
69. Bolufer Péricas, Amparo.
70. Bomba González, Felicidad.
71. Bonilla Rubio, Carmen.
72. Bono Galindo, María Dolores.
73. Bordallo Alvarez, Mercedes.
74. Borrego Fernández, Elia.
75. Borrego Tenor, Emilia.
76. Bravo Gómez, María Teresa.
77. Bravo Secaduras, Adolfina.
78. Briz González, María del Carmen.
79. Caballero Toro, María Jesús.
80. Cabezas Mateos, María del Carmen.
81. Cabezas Ramos, María Luisa.
82. Cabezas Rodríguez, Remedios.
83. Cabrera Ortega, Ana.
84. Cáceres Delgado, Josefa.
85. Calderón de Arce, María Luisa.
86. Calero Figueredo, Pilar.
87. Calero Gallego, Antonia. — Hija de Maestro.
88. Camacho Delgado, Cándida. — Hija de Maestro.
89. Camacho Espinosa, Isabel.
90. Camacho García, Carmen.
91. Campano Hurtado, Consuelo.
92. Campos Castaño, María.
93. Campos Delgado, Lourdes.
94. Campos Ferrera de Castro, Rocía.
95. Campos Trinidad, María del Sagrario.
96. Cano Pérez, María del Rocío.
97. Cano Sánchez, Marta María.—Hija de Maestro.
98. Cantero Moya, María Paula.
99. Cañal del Valle, Carmen.
100. Cañuelo Camacho, Felicidad.
101. Capado Quintana, Flora.
102. Caraballo Guerrero, María Dolores.
103. Carave y Díaz, María del Carmen. Hija de Maestro.
104. Carballido Aguila, María Regina.
105. Cardo Flores, Josefa.
106. Carmona Domínguez, Mercedes.
107. Carmona García, María Luisa.
108. Carmona Vivas, María del Carmen.
109. Carranza Amores, Salud.
110. Carrasco Díaz, Ana María.
111. Carrero Fernández, Carmen.
112. Carrión Esquivel, Remedios.—Hija de Maestro.
113. Carro Romero, María Luisa.
114. Carvajal Vicente, María Auxiliadora.
115. Casares Ocaña, María Dolores.
116. Castillo Iglesias, Angeles del.
117. Castro Cabo, Joaquina.
118. Castro Cabo, Rosario.
119. Cataño Villanueva, Emilia.
120. Ceballos del Valle, María Encarnación.—Hija de Maestro.
121. Ceballos y del Valle, María Isabel.—Hija de Maestro.
122. Cenizo Gallardo, Dolores.
123. Colchero Sacristán, Magdalena.
124. Colón Chaves, Manuela.
125. Columna Corrales, Dolores.
126. Comino Hinojosa, Francisca.
127. Conde Amiano, Concepción.—Hija de Maestro.
128. Contreras García, Juana.
129. Contreras Rufián, Pilar.
130. Copete Gutiérrez, Consuelo.
131. Corbacho Marcelo, María Modesta.
132. Cordero Martín, María de los Milagros.
133. Córdoba Osuna, María del Carmen.
134. Coria Carrión, Matilde.
135. Cornejo Suero, Isabel.
136. Corona Valdés, Carmen.
137. Corrales Gil, Encarnación.
138. Correa Pineda, Esperanza.
139. Corrionero Barbero, Isidora.
140. Cortés Torres, Manuela.
141. Cruces González, Rafaela.
142. Cuadrado Morales, María de los Remedios.
143. Cuadrado Morales, Paula.
144. Cubero Jiménez, Concepción.
145 Curiel Fabián, Elvira.
146. Chacón Rodríguez, María del Carmen.
147. Chaparro Escudero, María del Valle.
148. Chaparro Rubio, Pilar.
149. Charneco Gálvez, María Aurora.
150. Dávila Núñez, María Jesús.
151. Delgado Castañón, María de la Cruz.
152. Delgado de Dios, Isabel.
153. Delgado Florencio, Juana.
154. Delgado Gil-Bermejo, María del Pilar.
155. Delgado Iglesias, María del Pilar.
156. Delgado Núñez, Angeles.
157. Delgado Rabadán, María Jesús.
158. Delgado Rodríguez, Carmen.
159. Díaz García, Carmen.
160. Díaz López, Catalina.
161. Díaz Martín, Dolores.
162. Díaz Revuelta, María Luisa.
163. Díaz Rodríguez, Concepción.
164. Díaz Rodríguez, Elena.
165. Díaz Rodríguez, María del Pilar.
166. Díaz Tena, María Dolores.
167. Díaz Trigo, María Dolores.
168. Díez Blanco, María Isabel.
169. Díez de la Cortina Consuegra, Concepción.
170. Domínguez Avila, María del Carmen.
171. Domínguez Castellanos, Rosario de los Angeles.
172. Domínguez Morales, María Jesús.
173. Domínguez Ramírez, Beatriz.
174. Domínguez Reina, M.ª Dolores Victoria.
175. Domínguez Romero, Ana María.
176. Domínguez Romero, María del Carmen.
177. Domínguez Romero, María Dolores.
178. Doña Jiménez, María José.
179. Dorado Aguilar, Dolores.
180. Durán Buenavida, Catalina.
181. Durán Muñoz, María Trinidad.
182. Echevarría Pizarro, María del Carmen.
183. Elías Moreno, Josefa.
184. Enjolras Hernáez, María Julia.
185. Enriquez González, María Amparo.
186. Escamilla Jaldón, María Josefa.
187. Espejo Baena, María Jesús.
188. Espejo Hans, Aurora.
189. Espinal Vicioso, María Teresa de Piedras Albas.
189 bis. Espinosa Carretero, María de Regla.
190. Espinosa Espinosa, María Dolores.
191. Espinosa Morilla, María Dolores.
192. Estal Magallán, Margarita.
193. Estepa Alcalá, Adelina.
194. Estrada Díaz, Carmen María.
195. Estrada de Oya, María del Carmen. Hija de Maestro.
196. Esquerra Miró, María Eugenia.
197. Falcón y Carmona, María Josefa.
198. Feria Herrera, María Juana.
199. Feria López, María Dolores del Perpetuo Socorro.
200. Fernández Alvarez, Carmen.
201. Fernández Barragán, Josefa.
202. Fernández Bozano, María Dolores. Hija de Maestro.
203. Fernández Calderón, Manuela.

204. Fernández del Castillo, Elisa.
205. Fernández Espina, María Dolores.—Hija de Maestro.
206. Fernández Galván, María Dolores.
207. Fernández Gallardo, María Elisa.
208. Fernández Garrido, Natalia.
209. Fernández Jiménez, María Amparo.
210. Fernández de Lije Armentía, Carmen.
211. Fernández Lobo, María de los Angeles.
212. Fernández López, María del Rosario.
213. Fernández Macías, Manuela.
214. Fernández Mieres, Nieves.
215. Fernández Molera, Purificación.
216. Fernández Murillo, María del Carmen.
217. Fernández Murillo, Concepción.
218. Fernández Parreño, Isabel.
219. Fernández Pérez, María del Carmen.
220. Fernández Pérez, Elena.
221. Fernández Porredón, Elisa.
222. Fernández Rufián, Ana María.
223. Fernández Toraño, Mercedes.
224. Ferrer Granell, Rafaela.
225. Flores Godoy, Cristina.
226. Flores Martínez, Carmen.
227. Flores de la Torre, Rosa María.
228. Florido Parrado, María Dolores.
229. Florín Martín, Josefa.
230. Fortún Alonso, Esperanza.—Hija de Maestro.
231. Frías Díaz, María del Carmen.
232. Galán Molina, Encarnación.
233. Galván Berral, María Dolores.
234. Galván Martín, María Josefa.
235. Gálvez Marín, Isabel.
236. Gálvez Sánchez, Luisa. — Hija de Maestro.
237. Gallego Talavera, Belén.
238. Gallego Vergara, María Dolores.—Hija de Maestro.
239. Gamero Torres, Inés.
240. Gañán Flores, Araceli Carmen.
241. Garcés Rodríguez, María del Pilar de la Asunción.
242. García Alvarez, Josefa.
243. García Bolívar, María Isabel.
244. García Castellanos, María del Carmen.
245. García Díaz, María Estrella.
246. García Domínguez, Ana María.
247. García Domínguez, Felisa.
248. García Galindo, María del Carmen
249. García Gil, Josefa.
250. García de Góngora, María del Rosario.
251. García González, Josefa.
252. García Guerrero, Rosario del Pilar.
253. García Gutiérrez, Araceli.
254. García Guzmán, Concepción.
255. García Jaramillo, Sacramento.
256. García Jiménez, Alfonsa.
257. García López, Antonia.
258. García Martínez, Concepción.
259. García Montero, Concepción.
260. García Moreno, María del Carmen.
261. García Nieto, Florentina.
262. García Ramos, María de los Angeles.
263. García Rivera, Eloísa.
264. García Romero, María Dolores.
265. García Santana, Asunción.
266. García Sanz, Consolación.
267. García del Saz, Mercedes.
268. García Suárez, María Dolores.
269. García-Pelayo Abeja, María Josefa.
270. García-Valdecasa Bermejo, Carmen.
271. Garrido Lucena, María Josefa.
272. Garrido Pérez, Blanca. — Hija de Maestro.
273. Garrote Delgado, Isabel.
274. Gavilán Ropero, Ana María.
275. Gijón Gallego, Agueda.
276. Gil García, Engracia. — Hija de Maestro.
277. Gil de Montes y Ortega, María Matilde.
278. Gil Moreno, Ana María.
279. Jiménez Marín, Montserrat.
280. Gispert Boch, María Teresa.
281. Gómez Angulo, Ana María.
282. Gómez Bodeguero, María de los Angeles.
283. Gómez Campos, María Belén.
284. Gómez Donoso, María del Aguila.
285. Gómez de la Fuente, María Encarnación.
286. Gómez Gómez, Elena.
287. Gómez Hernández, Francisca.
288. Gómez del Puerto, Rosa.
289. Gómez López, Adela.
290. Gómez Rodríguez, Asunción.
291. Gómez Simancas, Pilar.
292. Gómez Tovar, María Guadalupe Esther.
293. Góngora García, Adelaida.
294. González Alvarez, Irene.
295. González Benavides, Lourdes.
296. González Cabaleiro, María Victoria.
297. González Carretero, Magdalena.
298. González Cruces, María Dolores.
299. González Donaire, Rosario.
300. González Donoso, Angeles.
301. González Enríquez, María Dolores.
302. González Fanjul, Mercedes.
303. González de la Fuente, Consuelo.
304. González Lara, Esperanza de los Remedios.
305. González Martínez, Rosario.
306. González Méndez, María Mercedes.
307. González Navarro, Socorro.
308. González Navarro, María Teresa.
309. González de la Peña y García, María José.
310. González Rincón, María Josefa.
311. González Rincón, Rosario.
312. González Ropero, Francisca María.
313. González Ruiz, Trinidad.
314. González Sánchez, María del Carmen.
315. González Santamaría, María del Espino.
316. González Sierra, Amparo.
317. González Soler, María de los Angeles.
318. González Valpuesta, Inmaculada.
319. González Vázquez, María.
320. González Villalobos, María del Carmen.
321. González Villalobos, Irene.
322. Gordillo Gálvez, Carmen.
323. Gordillo Giráldez, Rosario.
324. Gordillo Velasco, María Carmen.
325. Grosso García, Carmen.
326. Guerra Vázquez, Amparo.—Hija de Maestro.
327. Guerrero Arjona, Dolores.
328. Güeto Geto, María Josefa.
329. Gutiérrez Garrido, María del Carmen.
330. Gutiérrez Portillo, María Jesús.
331. Haccart Nestares, María Josefa.
332. Herencia España, María Isabel.
333. Hernández Bayo, María Luisa.
334. Hernández Cárdenas, Encarnación.
335. Hernández Solera, María Teresa.
336. Herranz Embid, María.
337. Herrera Cabrera, María de los Desamparados.
338. Herrera Martos, María Concepción.
339. Herrera Sánchez, Francisca María.
340. Hidalgo Gómez, María Rosa.
341. Hidalgo Ledesma, María del Rosario.
342. Hidalgo Leyva, Adela.
343. Holgado García, Ciriaca.
344. Hornillo Vargas, Lucía.
345. Ibáñez Avila, María del Rosario.
346. Ibáñez Ibáñez, María Josefa.
347. Iglesias Baeza, María Asunción.
348. Iglesias Yáñez, Antonia.
349. Infante Martínez, María Rosa.
350. Iñigo Ballester, María Trinidad.
351. Isorna Esquivel, María de los Angeles.
352. Isorna Esquivel, María Josefa.
353. Japón Antúnez, María Dolores.
354. Jesé Hontanilla, Victoria.
355. Jiménez Baquero, Isabel.
356. Jiménez Carrascal, Antonia.
357. Jiménez Carrión, Rosario.
358. Jiménez Cantero, María Josefa.
359. Jiménez García, Dolores.
360. Jiménez González, Bernarda.
361. Jiménez Guerra, María del Carmen.
362. Jiménez Muro, María Beatriz Olga.
363. Jiménez Palma, Ana María.
364. Jiménez Sáenz, María del Rosario.
365. Laguna Maestre, María Concepción.
366. Laguna Mestre, Matilde.
367. Láinez Fernández-Heredia, Paloma.
368. Lancha Ruiz, María del Carmen.
369. Lang Márquez, Amalia.
370. Lara Alvendín, María.
371. Lara Fraile, María de los Angeles.
372. Larruga Huelbes, Mariana.
373. Laullón León, María del Pilar.—Hija de Maestro.
374. Lázaro Albano, Julia.
375. Leal Campillo, M.ª del Pilar.—Hija de Maestro.
376. Leal Carballar, María Josefa.
377. Leviana García, M.ª Victoria.—Hija de Maestro.
378. Lobato Forte, María.
379. Lombardo Martínez, Juliana.
380. López Baena, Araceli.
381. López Barbosa, Manuela.
382. López Bombillar, Isabel.
383. López Carvajal, Manuela.
384. López García, María Luisa.—Hija de Maestro.
385. López Herrera, María Mercedes.
386. López Hidalgo, María de la Paz.
387. López López, Evarista.
388. López Macías, María Julia.
389. López Martínez, María del Carmen.
390. López Martínez, Gertrudis A.
391. López Núñez, María Josefa.
392. López Pulido, María Dolores.
393. López Romero, Dolores.
394. López Santaella, María Carmen.
395. Lora y Lora, Josefa.
396. Loza García, Higinia de la.
397. Lozano Anaya, María del Pilar.
398. Lozano Apolo, María Pilar.
399. Luján Romero, Eloísa.
400. Luna Ayala, María del Carmen.
401. Luna Ayala, Lucía.
402. Lumbreras Maluán, Julia.
403. Luna Pino, María Josefa.
404. Luque Martínez, Eulogia.
405. Luque Núñez, María Teresa.
406. Llorente Piriz, Josefa.
407. Macho Nieto, Carmen.
408. Madero Garfias, María de los Angeles.
409. Madero Garfias, María del Carmen.
410. Madrid Valencia, Lorenza.
411. Maestre Serrano, Ana.
412. Maeztu Páez, Inmaculada.
413. Mallén López, Joaquina.
414. Mallofret Lancha, Concepción.
415. Manchón Vaquera, Josefa.
416. Manrique Robles, María Clotilde.
417. Manrique Robles, María Cristina.
418. Marín Caro, Trinidad.
419. Marín Carpintero, Esperanza.
420. Marín Gómez, María Elena.
421. Marín Pérez, María de la Caridad.—Hija de Maestro.
422. Maroto Herranz, Raquel.
423. Márquez Pérez, Margarita.
424. Márquez Ramos, María de Gracia.
425. Márquez Rodríguez, María.
426. Márquez Tortolero, Ana.
426. Martín Alvarez, María del Milagro.
427. Martín Antón, Micaela.
428. Martín Béjar, María Cristina.
429. Martín Casado, Luisa.
430. Martín Domínguez, María Consolación.
431. Martín Domínguez, Felisa.
432. Martín García, María Encarnación.
433. Martín Hernández, Josefa.
434. Martín Hidalgo, Asunción.
435. Martín Marcos, Sabina.
436. Martín Pérez, María Isabel.
437. Martín Piña, Francisca.
438. Martín Samaniego, María Mercedes.
439. Martínez Fernández, Araceli.
440. Martínez Fernández, Fermina.
441. Martínez Gómez, María Encarnación.
442. Martínez Güeto, María Dolores.
443. Martínez Montero, Mercedes.
444. Martínez Notario, Dolores.
445. Martínez Oliva, María de los Remedios.
446. Martínez Rodríguez, Mercedes.
447. Martínez Salgado, Inés María.—Hija de Maestro.
448. Martos López, Bárbara.
449. Mastre Parejo, Milagros.
450. Mateos Jarillo, Francisca.
451. Mauri y Chacón, María de los Angeles.
452. Maya Carrasco, Gloria.
453. Medina González, Ana.

454. Medina Montes, María Mercedes.
455. Megías Martínez, María Dolores.
456. Melchor Galindo, María del Pilar.
457. Meléndez Ruibérriz de Torres, Carlota.—Hija de Maestro.
458. Melgar Miguel, Asunción.
459. Mellado Bernal, Caridad.
460. Membiela Castro, Manuela.
461. Mena Carcas, Virtudes.
462. Méndez Muñoz, María Dolores.—hija de Maestro.
463. Mendoza Abreu, Josefa María.
464. Mendoza Saldaña, Elisa.
465. Merce Muñoz, Adela.
466. Merchán García, Joaquina.
467. Merchán Palacios, María del Castillo.
468. Merinero Rodríguez, Encarnación.
469. Merino Zamorano, Purificación.
470. Merlos Jiménez, Avelina.
471. Mije Pineda, Antonia.
472. Millán Delgado, Ana María.
473. Miranda García, Isidora.
474. Molina Ramírez, María Teresa.
475. Molina Santana, Herminia.
476. Montañés Mancera, María de la Paz. Hija de Maestro.
477. Montaño Borrego, Isabel María.
478. Montero de Espinosa Sánchez, María.
479. Montero de Espinosa Sánchez, María Gloria.
480. Montes Doña, Araceli.
481. Montilla García, Concepción.
482. Mora Blanco, Antonia.
483. Mora Gil, Carmen.
484. Mora Roche, María Isabel.
485. Moral Morales, María Josefa.
486. Morales Cortés, Ascensión.
487. Morales Martínez, Dolores.
488. Morano Morón, Manuela.
489. Moreno Alvarez-Osorio, Esther.
490. Moreno Amor, Petra Angela.
491. Moreno Arquillo, Salvadora.
492. Moreno Becerril, María.
493. Moreno de la Cruz, Buenaventura.
494. Moreno García, Ana.
495. Moreno Gómez, Antonia.
496. Moreno Rivero, Carmen.
497. Moreno Rodríguez, María Jesús Carolina.
498. Moreno Uceda, María Dolores.
499. Moreno Vélez, Ana.
500. Moriana Moriana, María del Rosario.
501. Moriano Valera, María Luisa.
502. Morón Rodríguez, Ana María.
503. Moya del Castillo, María Virginia.
504. Muñoz Fernández, Pastora Angela.
505. Muñoz González, María Victoria.
506. Muñoz Vázquez, Antonia.
507. Naranjo Benavides, Consuelo.
508. Naranjo Glea-Pola, Sofía.
509. Navajas Gallardo, María Dolores.
510. Navarro Estrada, Antonia.
511. Navarro González, María del Carmen.
512. Navarro Giménez, Concepción.
513. Navarro Hinojosa, Laudencia.—Hija de Maestro.
514. Navarro Jiménez, Coronada.
515. Nicolás Barragán, Concepción.
516. Niebla Linares, Concepción.—Hija de Maestro.
517. Nogués Laseca, María Elena.
518. Nosea Herrero, María del Pilar.
519. Núñez Muñoz, Josefa.
520. Núñez Rivera, Juana María.
521. Ñudi Sánchez, María de los Reyes.
522. Ojeda Costa, María del Carmen.
523. Ojeda Muñoz, Rocío.
524. Olivencia Vera, Caridad.
525. Ortega Bernabé, Antonia.
526. Ortega Manzano, Amparo.
527. Ortega Manzano, Manuela.
528. Ortega Millán, María del Rosario.
529. Ortega Palomo, Salvadora.
530. Ortega Ruiz, Rosario.
531. Ortiz Mauri, María del Carmen.
532. Ortiz Ordóñez, Juan.
533. Osorio Cascales, Purificación.
534. Otero Delgadillo, María Dolores.
535. Otero Figueroa, Berta.
536. Pachón Díaz, María del Carmen.
537. Padilla Martínez, Ana María.
538. Palma Bellón, Emilia.
539. Palomo Gómez-Casero, Elia.
540. Panea Flores, Margarita.
541. Pardillo Moral, María Jesús.
542. Pardo Bustamante, Purificación.
543. Pardo López, Isabel.
544. Parejo Campos, Josefa.
545. Parente Arteaga, Purificación.
546. Parra Rodríguez, Amelia.
547. Part Martín, Josefa.
548. Pedrera Villalba, Setefilla.
549. Peña Ruiz, Josefa.
550. Pérez Acosta, Encarnación.
551. Pérez Acuña, Ana María.
552. Pérez Arenas, María Dolores.
553. Pérez Calero, Juana Josefa.
554. Pérez Cano, Amadora.
555. Pérez Cano, María del Sagrado Corazón.
556. Pérez Carrasco, María Dolores.
557. Pérez Carrasco, María Isabel.
558. Pérez Cavero, María de la Concepción.
559. Pérez Corpas, María del Carmen.
560. Pérez Costa, María Ada.
561. Pérez Galván, Aurora.
562. Pérez García, Ana.
563. Pérez de la Iglesia, María.
564. Pérez Lope, Purificación.
565. Pérez Macías, María Isabel.
566. Pérez Martín, María de los Angeles.
567. Pérez Martínez, Esperanza.
568. Pérez Mantero, María del Prado.—Hija de Maestro.
569. Pérez Mellado, Regla.
570. Pérez Reina, María Josefa.
571. Pérez Rodríguez, María Angeles.
572. Pérez Rodríguez, María del Carmen.
573. Pérez Rodríguez, Concepción.
574. Pérez Romero, María Josefa.—Hija de Maestro.
575. Pérez-Cecilia Barbero, María Isabel.
576. Picón González, María Isabel Paloma.
577. Picón Ruiz, María Socorro.
578. Picón Marín, María Isabel.
579. Pimentel Núñez, Carmen.
580. Pineda Novo, Isabel.
581. Pinel Fernández, Ana María.
582. Pinteño Martínez, Angeles.
583. Pliego Fernández, María del Carmen.
584. Pliego Fernández, María Isabel.
585. Pliego Lebrón, Purificación.
586. Ponce Muñiz, Ascensión.
587. Ponce de León, García, Adela.
588. Porcuna Gutiérrez, Beatriz.
589. Portas González, María Luisa.
590. Povea de la Fuente, María Luisa.
591. Povedano Leánez, Asunción.
592. Pozo Jiménez, María Victoria.
593. Prado González, María del Carmen.
594. Prats González, María.
595. Prida Toledo, María Dolores de la.
596. Prieto Trigo, María Dolores.
597. Puñal Leiva, Rosario.
598. Quives Domínguez, Isabel.
599. Quintanilla Luna, Encarnación.
600. Rabanal Díez, Laurentina E.
601. Rabaneda Fernández, María Purificación.
602. Raigada Vidal, Lucía.
603. Rajo Aldama, María del Carmen.
604. Ramírez Marchena, María del Carmen.
605. Ramón Casado, María del Rosario.
606. Ramos del Arco, María Manuela.
607. Ramos Borreguero, Isabel Angeles.
608. Ramos Cabello, María Margarita.
609. Ramos Gil, María de los Angeles.
610. Ramos Oliú, Josefa.—Hija de Maestro.
611. Ramos Sanabria, Salud.—Hija de Maestro.
612. Rasco Barrón, María del Pilar.
613. Rasero García de las Mestas, Angela.
614. Reales Gómez, María del Rocío.
615. Rebollo Huete, María del Carmen.
616. Redondo Cáceres, Elvira.
617. Reina Aroca, Carmen. — Hija de Maestro.
618. Reina Freyta, Antonia.
619. Reina González, Josefa.
620. Reina Montero, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
621. Reinoso Escobar, María Pilar.
622. Reja Silva, Teresa.
623. Retamino García, Rosario.
624. Reyes Santos, Oliva.
625. Rico Marín, Adelaida.
626. Ridruejo Santiago, María de la Soledad.
627. Riego Gómez, María del Carmen.
628. Río Andrés, Victorina del.
629. Risco Meléndez, Margarita.
630. Rivas Laguna, Aurora.
631. Rivera Rodríguez, Elisea.
632. Rivero Alvarado, María Josefa.—Hija de Maestro.
633. Rivero Dugo, Inmaculada.
634. Robles Díaz, Carmen.
635. Rodríguez Abad, Antonia.
636. Rodríguez Avila, María Dolores.
637. Rodríguez Baño, María Jesús.
638. Rodríguez Castellanos, Ana.
639. Rodríguez García, María del Carmen.
640. Rodríguez Izquierda, Evarista Esperanza.
641. Rodríguez Luna, Amalia.
642. Rodríguez Marcos, Isabel.
643. Rodríguez Martínez, María de la Soledad.—Hija de Maestro.
644. Rodríguez Mena, María Angeles.
645. Rodríguez Merino, Encarnación.
646. Rodríguez Monge, Aurora.
647. Rodríguez Oliver, Herminia.
648. Rodríguez Palos, María Josefa.
649. Rodríguez Pérez, Genoveva.
650. Rodríguez del Río, Primitiva.
651. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.
652. Rodríguez Rubio, Consuelo.
653. Rodríguez Rubio, Manuela.
654. Rodríguez Ruiz, María del Carmen.
655. Rodríguez Ruiz, María del Puerto.
656. Rodríguez Ruiz, María Rosario.
657. Rodríguez Ruiz, Trinidad.
658. Rodríguez Sánchez, María Josefa.—Hija de Maestro.
659. Rodríguez Sañudo, Ana María.
660. Rodríguez Soldado, María Carmen.
661. Rodríguez de la Torre, María del Pilar.
662. Rojas Rodríguez, María de los Angeles.
663. Rolín Verdasco, Bárbara.
664. Román Moreno, Margarita.
665. Román Reyes, María Josefa.
666. Romero Bernal, Magdalena.
667. Romero y Bueno, María del Castillo.
668. Romero Caracuel, Carmen.
669. Romero Jiménez, María del Carmen.
670. Romero Llamazares, Isabel.
671. Romero Martín, Guadalupe.
672. Romero Muñoz, Ana.
673. Romero Pastor, Amelia.—Hija de Maestro.
674. Romero Prieto, Josefa. — Hija de Maestro.
675. Rouco Martínez, Adamina.
676. Rosado Poveda, Carmen.
677. Rubio Lamas, María Fernanda.
678. Rubio Morillas, María Pilar.
679. Rubio Rincón, Ascensión.
680. Rubio Rubio, Salud.
681. Rubio Seco, Francisca.
682. Rueda Valenzuela, María Rosa.
683. Rufi Fondas, María Isabel.
684. Rufo Sánchez, Anastasia Emilia.
685. Ruinervo Jiménez, Inmaculada.
686. Ruiz Aguilar, Dolores.
687. Ruiz Angel, Ana.
688. Ruiz Díaz, Josefa.
689. Ruiz Gómez, María del Carmen.
690. Ruiz López, María Luisa.
691. Ruiz López, Sofía.
692. Ruiz Márquez, María.
693. Ruiz Martagón, Dolores.
694. Ruiz Ruiz, Carmen.
695. Ruiz de la Riva, Ascensión.
696. Sáez Fernández, María del Carmen.
697. Sainz Martín, Adoración.
698. Salado Ruiz, Purificación.
699. Salas Gómez, Antonia.
700. Saldaña Grande, María Isabel.
701. Salgado Alvarez, María del Carmen.
702. Salvatierra Dorantes, Miguela.
703. Sánchez Aguayo, María del Carmen.
704. Sánchez Araón, María Isabel.
705. Sánchez Berlanga, Ana María.
706. Sánchez Carrión, María Teresa.
707. Sánchez Castro, María José.—Hija de Maestro.

708. Sánchez Charneco, Rosario.
709. Sánchez Durán, María Teresa.
710. Sánchez Jurado, Mercedes.
711. Sánchez Macho, Margarita.
712. Sánchez Piñero, Angelina.
713. Sánchez Puertas, María del Carmen.
714. Sánchez Domínguez, Mercedes.
715. Sánchez Fernández, María Trinidad. Hija de Maestro.
716. Sánchez Guzmán, Isabel.
717. Sánchez Ruiz, Ana.
718. Sánchez Ruiz, Concepción.
719. Sánchez Sánchez, María de Gracia.—Hija de Maestro.
720. Sánchez Vázquez, María Auxiliadora.
721. Sanchez Suárez, Antonia Fernanda.
722. Sánchez del Villar Lebrero, María del Carmen.
723. Sancho Franco, Rosario.
724. Sancho Villar, María Pilar.
725. Santos Lozano, Felisa.
726. Santos Romero, María del Carmen de los.
727. Serrano López Casero, María Soledad.
728. Sierra Guazo, María Soledad.
729. Sola Gómez, Mercedes.
730. Solano Reina, Agueda del Perpetuo Socorro.
731. Solera Barros, María del Socorro.
732. Solís Díaz, María Jesús.
733. Solís Triano, María del Carmen.
734. Socas Gavilán, Isabel. —Hija de Maestro.
735. Soria Morales, Manuela.
736. Soto Sánchez, María Victoria.
737. Sousa Sarabia, Salud.
738. Suárez Pérez, Dolores.
739. Suárez Pulido, Isabel.
740. Suárez Rincón, Consolación.
741. Suárez Rodríguez, Manuela.
742. Suárez Rodríguez, Pastora María.
743. Suárez González-Cordero, María Josefa.
744. Tablado Puértolas, Angeles.
745. Tarifa Gómez, María Dolores.
746. Tejada Gómez, María del Pilar.
747. Tejero Ortiz, María del Carmen.—Hija de Maestro.
748. Tena Ramírez, Bárbara.
749. Tornos Mejías, Carmen.
750. Torres Domínguez, Marta Manuela.
751. Torres Fernández, Adelina D.
752. Torralba Ibáñez, Elena.
753. Torres Salguero, María Jesús del Carmen.
754. Torres Urbano, María del Rosario.
755. Torres y Vioque, Carmen.—Hija de Maestro.
756. Tovar Serradilla, María del Carmen.
757. Trigos Meléndez, Isabel.
758. Trigoso Ortiz, María del Carmen.
759. Troya Pavón, Francisca.
760. Umbría Moncada, Cristobalina.
761. Umbría Moncada, Rosalía.
762. Valencia Sánchez, Aurora.
763. Valero Conde, María del Monte.
764. Valor Morales, María Teresa.
765. Vara Rubio, Carmen.
766. Varela Barbero, Salvadora.
767. Vargas Marín, Francisca de.
768. Vargas Vázquez, Trinidad.
769. Varó Fernández, Salud.
770. Varruga Huelves, María Josefa.
771. Vázquez Almazán, Natividad.
772. Vázquez Camacho, María de las Virtudes.—Hija de Maestro.
773. Vázquez Díaz, Manuela.
774. Vázquez Fernández, Catalina.
775. Vázquez Martínez, Margarita.
776. Vega Cornelló, María del Valle.
777. Vega Pérez, Guillermina.
778. Vega Vázquez, M.ª Esperaiza de la.
779. Vega Vázquez, María Josefa de la.
780. Vega Vázquez, Rosario de la.
781. Vega Vega, Isabel.
782. Vicente Taléns, Enriqueta.
783. Vilches Segueira, Carmen.
784. Villa Benedicto, Carmen de la.
785. Villar Berenguer, Amparo de.
786. Vijande Fernández, Francisca del Sagrario.
787. Villegas Pernil, Elisea.
788. Villegas Suárez, Ana.
789. Vinagre Lobo, María Felisa.
790. Virel de la Guerra, Elena Victoria.—Hija de Maestro.
791. Yegra Margo, Carmen.
792. Zamora Pérez, Antonia.

Soria

1. Abad Moreno, María Pilar.
2. Aguilera Guerrero, Carmen.
3. Albita Romero, Honorata.
4. Alcalde Gómez, Ana María.
5. Almazán Martínez, María Angeles.
6. Alonso de Pablo, Adela.
7. Alonso Ruiz, Fe.
8. Alonso Utrilla, Josefina.
9. Alvarez Heras, Esther.
10. Alvarez Juarranz, Amparo.
11. Andrés Medina, Rufina.
12. Andrés Vela, Pilar.
13. Angulo Andrés, Araceli.
14. Aparicio Manrique, Dolores.
15. Arribas Espepa, Nieves.
16. Barranco García, Luz. — Hija de Maestro.
17. Bartolomé de Pedro, Celestina.
18. Bartolomé Romero, Ofelia.
19. Blasco Andrés, Basilisa.
20. Bocigas Sanz, Marina.
21. Calavia Ledesma, Vicenta.
22. Calleja Hernández, Concepción.
23. Calonge Romera, Carmen.
24. Campos Pome, Carmen. — Hija de Maestro.
25. Carramiñana Pérez, Rosalina.
26. Celorrio Enciso, Elena.
27. Cervero Cervero, Purificación.
28. Comas Gil, Pilar.
29. Condado Ibáñez, Blanca.
30. Contreras San Miguel, Evangelina.
31. Chaves Martínez, Encarnación.
32. Delgado Martínez, Luisa.
33. Díez Sanz, Araceli.
34. Domínguez Hernández, Concepción.
35. Egido Rubio, Paz.
36. Esteban Matute, Carmen.
37. Febrel Alcalde, Pilar.
38. Febrel Valtueña, Teresa.
39. Fernández Ayllón, Luisa.
40. Fernández Palacios, Luz Teresa.
41. Gañán Saldaña, Julia.
42. García Hernández, Margarita.
43. García Higos, Aurora.
44. García Manrique, Eugenia.
45. García Marín, Carmen.
46. García Rebollar, Asunción.
47. García Romero, Josefa.
48. García Romero, Soledad.
49. García Vargas, Adela-Juliana.
50. Garijo Jiménez, Trinidad.
51. Garrido Vázquez, Pilar.
52. Gaya González, Rosario.
53. Gil Díez, Concepción.
54. Gil López, Carmen.
55. Giralde Martínez, Antonia.
56. Gómez Calvo, Teresa.
57. Gómez Gómez, Luisa.
58. Gómez Marco, Luisa.
59. Gómez Ruiz, Amor.
60. Gonzalo Pérez, Soledad. — Hija de Maestro.
61. Gonzalo Regaño, Carmen.
62. Heras Sanz, Rosa María las.
63. Hernández García, Teresa.
64. Hernández Gonzalo, María Jesús.
65. Hernando Fernández, Rosario.
66. Hernando Rello, Vicenta.
67. Herrero González, Benigna.
68. Herrero González, Severina.
69. Hidalgo Mínguez, Antonia.
70. Ibáñez García, Blanca.
71. Iglesias Sanz, Socorro.
72. Truela Sanz, Ana María.
73. Isla Soria, Juana Raquel.
74. Jiménez Larriba, Pilar.
75. Jiménez Monge, Carmen.
76. Jiménez Ruiz, Milagros.
77. Lafuente Morales, Heliodora.
78. Lapeña Egido, Pilar.
79. Larred García, Milagros.
80. Lázaro Rubio, Yolanda.
81. López Martínez, Nieves.
82. López Murillas, Concepción.
83. López Murillas, Soledad.
84. López Laorden, Isabel.
85. López de Orte, Carmen.
86. Llorente Iglesias, Cristina.
87. Maján Sanz, Teresa.
88. Manrique Gozalo, Gemma Teresa.
89. Marrón Valero, Paz.
90. Martín Calonge, Mercedes.
91. Martín Moreno, Carmen.
92. Martínez Alvarez, Eugencia.
93. Martínez Alvarez, Luzdivina.
94. Martínez Martínez, Antonia.
95. Martínez Martínez, Rosa María.
96. Martínez Sierra, Pilar.
97. Mateo López, Delia.
98. Mateo de Miguel, Carmen.
99. Maza Martínez, Angeles.
100. Mazo Fernández, Lucía.
101. Medina García, Josefa.
102. Miguel Casado, Carmen de.
103. Miguel Peña, Celia Concepción de.
104. Molina Molina, Isabel.
105. Molinero Rincón, Teodosia.
106. Montón Torrejón, Isabel.
107. Mozas las Heras, Angeles.
108. Mozas las Heras, Joaquina.
109. Morales Manrique, Pilar.
110. Muñoz Muñoz, Raquel.
111. Muñoz Pastor, Sagrario.
112. Nafría Soria, Mercedes.
113. Nieto Celorrio, Salomé Milagros.
114. Nieto Valtueña, Carmen.
115. Núñez Bados, Carmen.
116. Olmillos del Valle, Araceli.
117. Ortiz Castillos, Pilar.
118. Ortiz Soria, Práxedes.
119. Pablo Andrés, Presentación de.
120. Pablo Chamarro, Juliana de.
121. Pacheco Gonzalo, Luz.
122. Panero Tejedor, Cleofé.
123. Pascual Casas, Francisca.
124. Pascual Maján, María Luisa.
125. Pastor Pérez, Nieves.
126. Peña Molinero, Elvira.
127. Peralta Montejo, Sira.
128. Pérez Bartolomé, Milagros.
129. Pérez Recio, Carmen.
130. Quintana Agreda, Eulalia.—Hija de Maestro.
131. Recio Martínez, Pilar.
132. Remacha Ayllón, Soledad.
133. Rica Valdecabras, Josefina.
134. Rioja Romero, Angela.
135. Romero García, Angeles.
136. Roplán Bermís, Asunción.
137. Ruiz Martínez, Mercedes.
138. Ruiz Sáez-Benito, Cruz.
139. Rupérez Soria, Eloísa Concepción.
140. Saguillo Requejo, Rosa.
141. Sancho Caballero, Rosario.
142. Santa Engracia Delgado, Esther.
143. Sanz Aguilera, Amalia.
144. Sanz Alvarez, Llerena.
145. Sanz Córdova, Esmeralda Ana.—Hija de Maestro.
146. Sanz Oominguez, Aurelia Mercedes.
147. Sanz Gallardo, Faustina.
148. Sanz de Vicente, Raquel.
149. Sarnago Peña, Fe.
150. Sastre Varela, María Jesús.
151. Sebastián Macarrón, Ana María.
152. Serrano Martínez, Blanca Marina.
153. Soira Rabal, Elisa Vitoria.
154. Tutor Ruiz, Cristina.
155. Valer Latorre, Elena.
156. Vallejo Martín, Antonia.
157. Velamazán de Pablo, Eulalia Esperanza.
158. Ventosa Cuenca, María Jesús.
159. Verde Caballero, Asunción.
160. Verde de la Merced, Nieves.
161. Verguizas Valoria, Concepción.
162. Viguera Revilla, Felisa.
163. Viguera Sáenz de Casas, Carmen.
164. Villar Calvo, Esther.
165. Villar Muñoz, Mercedes.
166. Villar Ruiz, Rosario.
167. Villares Díez, Victoria Gloria.
168. Yagüe Romero, Dolores.
169. Yubero García, Purificación.
170. Yubero Sanz, Victorina Trinidad.
171. Zabaco Carazo, Teresa.

Tarragona

1. Abello Olle, Rosa María.
2. Abarca Anoso, María de los Angeles.
3. Acebal Gutiérrez, Rosa María.
4. Agramunt Cervello, Josefa.
5. Aguiló Toda, María Dolores.
6. Albacar Alegret, María Cinta.

7. Albacar Vallés, María Dolores.
8. Albiol Albiol, Orquídea.
9. Alcón Lluis, Marta.
10. Alsasua López, Ester María.
11. Alvarez Doménech, Josefina.
12. Alvarez Ochoa, Dolores Asunción.
13. Amorós Figuerola, Francisca.
14. Andréu Velasco, Josefa.
15. Antolín Benaiges, María Josefa.
16. Aragonés Vidal, Cecilia.
17. Armengol Boada, María del Carmen.
18. Armengol Menasanch, María Teresa.
19. Armengol Pérez, María Elena.
20. Arnau Morales, Concepción.
21. Artigues Sarroca, Josefa.
22. Asens Escoda, María Teresa.
23. Audi Miguell, María Angeles.
24. Balangue Achell, Carmen.
25. Balague Forné, Laura.
26. Bargallo Bargo, Eugenia.
27. Bargallo Bargo, María Teresa.
28. Bargallo Escoda, Montserrat.
29. Bargallo Hernández, María del Carmen.
30. Bargallo Vidiella, María Carmen.
31. Barrado García, Josefina.
32. Belles Bertoméu, Elena.
33. Bello Martínez, Amparo.
34. Benet Martí, María Dolores.
35. Benet Monclús, María Josefa.
36. Benito Zaragoza, Montserrat.
37. Bengoechea Masía, María Teresa.
38. Blasco Viera, Teodora.
39. Boix Meliá, Trinidad.
40. Borrás Fabregat, María Teresa.
41. Borrull Povill, María Luisa.
42. Bonfill Accensi, María del Carmen.
43. Bové Carles, María.
44. Bru Font, Magdalena.
45. Bullón Rigal, Alicia.—Hija de Maestro.
46. Burgalet Arasa, María del Carmen.
47. Caballero Otildo, María Teresa.
48. Cabanes Guardia, María Teresa.
49. Canto Pamies, Rosa María. — Hija de Maestra.
50. Cañellas Raventós, María Loreto Josefa.
51. Capdevila Jardi, Mercedes.
52. Caralt Guixens, María Montserrat.
53. Carbajo Celada, María del Pilar.
54. Carbo Baylo, María Cinta.
55. Carceller Carbó, Carmen.
56. Cardona Cabré, María Mercedes.
57. Carles Villalbi, Rosa María.
58. Casanova Gilabert, Ana María.
59. Casañas Pareta, Adela.
60. Castelló Carnicé, Inmaculada.
61. Castells Ferrer, Josefa.
62. Castellví Gironés, María Mercedes.
63. Castellví Vega, María Luisa.
64. Catalá Roselló, Marta Nuria.—Hija de Maestro.
65. Cerón Aguiló, María Asunción.
66. Cerón Aguiló, Montserrat.
67. Cid Bailach, Carmen.
68. Claramunt Gili, María Teresa.
69. Climent Foridells, Felisa Carmen.
70. Climent Princep, Isabel.
71. Cobos Avilés, María Dolores.
72. Colell Pons, Montserrat.
73. Colomar Cholbi, Isabel.
74. Colominas Pujal, Gloria.
75. Contijoch Martí, Magdalena.
76. Correig Blanchar, Montserrat.
77. Costa Rofin, Josefina.
78. Curto Andrés, María Soledad.
79. Curto Cristófol, María Concepción.
80. Cueto Segura, Celia.
81. Díaz Ruiz, María Jesús.
82. Díaz Ruiz, Petra.
83. Doménech Barenys, María del Carmen.
84. Doménech Boix, Josefa.
85. Escude Nolla, Josefina.
86. Esteban Alonso, Magdalena.
87. Fargas Castellvi, María Teresa.
88. Farré Anguera, Filomena.
89. Farré Valmaña, María del Carmen.
90. Fayos Vallés, María Pilar.
91. Felip Aymat, Isabel.
92. Fernández Fernández, Juana.
93. Fernández Rubí, María.
94. Ferrando Bergada, María de los Angeles.
95. Ferré Guinovart, María Rosa.
96. Ferré Magrane, María Teresa.
97. Ferré Martí, Ana María. — Hija de Maestro.
98. Ferrer Roméu, Rosa.
99. Ferreres Valls, Juanita María.
100. Figueira Luis, Carmen.
101. Folch Monferrer, Celia.
102. Fonayet Grau, Montserrat.
103. Fores Calvet, María Cinta.
104. García Alejos, María Jesús.
105. García Alvarez, Florentina.
106. García de Lucas, María del Pilar.
107. Garrido Margalef, María Teresa.
108. Garrido Margalef, María Vicenta.
109. Giner Borrás, Encarnación.
110. Gironés Perelló, Teresa.
111. Goicoechea Reta, María Rosario.
112. González Cañibano, María de las Flores.
113. Gracia Salvado, María de los Angeles.
114. Gragea Guisado, Josefa.
115. Grau Matheu, Nuria.
116. Guarro García, María Dolores.
117. Herranz del Rey, Montserrat.
118. Hernández Blasco, María Teresa.
119. Hidalga Bravo, Manuela María del Carmen.
120. Homedes Balart, Julia Ester.
121. Javier Fernández, María del Carmen.
122. Labata Larranz, María Teresa. — Hija de Maestro.
123. Laplana Subias, Pilar.
124. López López, María del Carmen.
125. Lozano García, Emilia.
126. Llerena Palenciano, María Luisa.
127. Llombart Ferreres, Josefa.
128. Lluis Agelet, María del Carmen.
129. Magrane Terrén, María del Pilar.
130. Maixe Sopeña, María de la Fuensanta.
131. Mangrane Estupiña, M.ª Francisca.
132. Mare Borrut, Ana María.
133. Tena Marín, María.
134. Margalef Grau, María Teresa.
135. Martí Arasa, Rosa María.
136. Martí Cabré, María Nieves.
137. Martí Espuny, Marina.
138. Martí Sabaté, María Teresa.
139. Martínez Armendáriz, Cecilia.
140. Martínez Tomás, María Teresa.
141. Masvidal Nadal, María Josefa.
142. Mata Alcalá, Rosario.
143. Matías González, Josefa.
144. Maymus Cunillera, Montserrat.
145. Meduiña Medina, Josefa.
146. Merce Esquizábal, Felisa.
147. Menal Lleida, María de los Angeles.
148. Mestre Giné, Rosa.
149. Mestres Sales, María Pilar.
150. Mir Garcés, María Rosa.
151. Molina Viedma, Ana.
152. Montagut Roijals, Carmen.
153. Morello Grau, Rosa Ana.
154. Moreno Vidal, María José.
155. Moya Ferré, Ginestra.
156. Muñoz Olivares, Carmen.
157. Muñoz Ortega, Rafaela.
158. Navarrete Sánchez, Antonia.
159. Noci Sánchez, Francisca.
160. Obiol Lucas, Mercedes.
161. Olivella Cofine, Nuria.
162. Oriol Andréu, María Belén.
163. Ortega Bea, María del Pilar.
164. Otaduy Lanzarote, María de los Milagros.
165. Panadés Alsina, María Dolores.
166. Pardo Rodríguez, Julia.
167. Pellisa Font, María Dolores.
168. Pereda Alarcón, María del Carmen.
169. Pérez Llamas, Asteria.
170. Pérez del Pino, María Concepción.
171. Peris Saumell, María Teresa.
172. Pijoán Queralto, Ana María.
173. Pino Segué, Rosa.
174. Pinos Farré, Mercedes.
175. Piñol Usón, Montserrat.
176. Plá Cid, Mercedes.
177. Plaza Díez, María del Carmen.
178. Poblet Rull, Montserrat.
179. Pons Rafols, Carmen.
180. Porqueras Mir, María Cinta.
181. Prous Muntané, Carmen.
182. Puig Díaz, Montserrat.
183. Puig Virgili, Dolores.
184. Rafols Palau, Ana María.—Hija de Maestro.
185. Ramón Caballé, María.
186. Ramos Rivera, Ana María.
187. Ramos Roméu, Montserrat.
188. Redondo Polo, Lidia.
189. Reigada Pousa, Teresa.
190. Rodríguez Bonillo, Nuria Juana.
191. Roe Caballé, Rosalina.
192. Roig Calull, Concepción.
193. Roig Querol, Montserrat A.
194. Rojo Villar, Araceli.
195. Roselló Gili, María Rosa.
196. Ruiz del Río, Antonia.
197. Ruiz Pedret, Teresa.
198. Salas Cusido, María Teresa.
199. Salmerón Morales, Lina.
200. Salvado Pérez, Josefa.
201. Sanguino Iranzo, María Dolores.
202. Sanmillán Subirats, Elena.
203. Santaren Castellví, Montserrat.
204. Segarra Simo, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
205. Seguer Balañá, Isabel.
206. Segura Roig, María Pilar.
207. Serra Bellaubi, María Cinta.
208. Serrano Conesa, Rosario.
209. Sierra Fernández, Margarita.
210. Solé Blanch, María Teresa.—Hija de Maestro.
211. Solé Mallén, Mercedes.
212. Soria Soria, Clementa.
213. Suñe Vives, Teresita.
214. Torréns Martorell, Asunción.
215. Toral Cabero, María del Rosario.
216. Torta Fumado, María del Rosario.
217. Tost Salvado, Carmen. — Hija de Maestro.
218. Trabadelo Redondo, María del Consuelo.
219. Triguero Martínez, Azucena.
220. Turón Valls, Rosa.
221. Uceda Pulido, Dolores.
222. Urdiales Sánchez, María Isabel.
223. Vasco Vaca, Desideria.
224. Vasco Vaca, María del Pilar.
225. Verdú Mestre, Carmen.
226. Vergé Povill, Teresa.
227. Vicente Lavilla, María Pilar.
228. Vives Alatuey, María Soledad.

TERUEL

1. Aboy Doñate, Gloria.
2. Aliaga Rivera, Encarnación.
3. Alvarez Moreno, Pilar.
4. Alvarez Torres, Dolores Victoria.
5. Alonso Gil, María Mónica.
6. Arando Carbonel, Josefina.
7. Arnau Baquer, Teresa.
8. Baños Baños, Angelina.
9. Barea González, Leonor.
10. Barea Julián, María del Carmen.
11. Beltrán París, Teresa.
12. Benedicto Andrés, María del Carmen.
13. Bonaga Bonaga, Miguela.
14. Bonaga Bonaga, María Pilar.
15. Bosch Lloris, María del Carmen.
16. Burriel Giménez, Ana.
17. Calvo Navarro, Timotea.
18. Campos Bujeda, Consuelo.
19. Capaci Monterde, Ascensión.
20. Carela Quílez, Mercedes.
21. Calvo Muigunjón, María del Carmen.
22. Castelló Martín, María Dolores.
23. Cebrián Muñoz, Isabel.
24. Cerdán Senante, María Pilar.
25. Climent Bueso, Rosario.
26. Clousich Marín, Dolores.
27. Corvillo Santiago, Pilar.
28. Crespo Casinos, Carmen.
29. Checa Duque, María Pilar.
30. Daría Turull, María Lourdes.
31. Díaz Quintana, María Carmen.
32. Díez García, Balbina.
33. Enguita Vicente, Saturnina Ofelia.
34. Esvich Ortín, María de los Angeles.
35. Fabra Garcés, María Emiliana.
36. Fenollosa Miralles, María Angeles.
37. Fernández Julián, María Pilar. — Hija de Maestro.
38. Ferrer Bayo, María.
39. Fortea Fuertes, María del Carmen.
40. Fuertes Ferrer, Juana.
41. Fuertes Martín, Luisa.
42. Fuertes Francisco, María Jesús Concepción.
43. Galve Martín, Amparo Rosa María.
44. Galve Prats, Victoria.

45. Galve Sánchez, María Jesús.
46. Gálvez Mínguez, Adela Luisa.
47. García Corro, Eugenia.
48. García Ferrer, Purificación.
49. García Martín, María Josefa.
50. García Pérez, María Pureza. — Hija de Maestra.
51. García Royo, María del Carmen. — Hija de Maestra.
52. Garzarán García, Leonor.
53. Gascó Benaque, María Luisa.
54. Giménez Alcusa, Josefa.
55. Giménez Serrat, María Pilar.
56. Gómez Aragón, Adoración.
57. Gómez Bel, María Isabel.
58. Gómez Vicente, Carmela.
59. Gracia Ramas, Carmen.
60. Grau Grau, Remedios.
61. Guillén Cirujeda, María Teresa.
62. Guillén Gargallo, Isabel.
63. Guillén Izquierdo, Fe.
64. Guillén Romero, Victorina.
65. Hernández Grao, Rosa.
66. Hernández Hernández, María Encarnación.
67. Hernández Vicente, M.ª de la Cruz.
68. Hernández Vicente, Luisa.
69. Hinojo Andrés, María Jesús.
70. Huerta Palomares, Asunción.
71. Irigoyen Torrubia, María Lourdes.
72. Izquierdo Lafuente, Laura.
73. Izquierdo Mateo, Aurora.
74. Jiménez Navarro, María Isabel.
75. Juberías Moya, María José.
76. Julián Monterde, Montserrat.
77. Julve Moreno, María del Carmen.
78. Lahoz Fuertes, María del Carmen.
79. Lazo Naudín, María del Carmen.
80. Lavilla Arnal, Rosa María.
81. López Lorente, María de los Angeles.
82. López Soriano, María Pilar.
83. Loras Alegre, Adela.
84. Lorente Martín, Herminia.
85. Llop Clua, María del Carmen.
86. Marco Beltrán, María Dolores.
87. Martí Julián, Josefa.
88. Martín Herrero, Jovita.
89. Martín Sánchez, María Tomasa.
90. Mínguez Linares, Milagros.
91. Molins Sancho, Pilar.
92. Moyar Tuzón, Desamparados.
93. Monforte Gómez, María del Carmen.
94. Monzón Gádez, Pilar.
95. Muñoz Doñate, María Isabel.
96. Muñoz Pérez, María José.
97. Navarro Navarro, María Teresa.
98. Navalpotro Fernández, María Josefa.
99. Nieto Herrero, Mercedes.
100. Olivas Guillén, Inés.
101. Oro Herrero, María Vicenta.
102. Pamplona Burgos, María del Carmen.
103. Pamplona Canto, Concepción.
104. Pascual Sancho, María de los Milagros.
105. Pastor Bialsa, Leonor.
106. Pastor Gascón, Matilde.
107. Pastor Royo, Julia.
108. Peirolón Sánchez, Concepción.
109. Pérez Lej, María Cinta.
110. Pérez Serrano, Feliciana.
111. Piqué Cubat, Enriqueta María.
112. Plaza Bayo, María del Carmen.
113. Plumed Herrando, María Concepción.
114. Portero Martín, María del Carmen.
115. Poveda Juan, Francisca María del Campo.
116. Puerto Royo, Gloria.
117. Rins Aguilar, Magdalena.
118. Rico García, María Teresa.—Hija de Maestro.
119. Ripoll y Royo, Lucía Elena.
120. Roca Peris, María Dolores.
121. Rodríguez Rodríguez, Juliana.
122. Rodríguez Salvador, María Sagrario.
123. Roglan Molinos, María Luisa.
124. Royuela Ponz, Isabel.
125. Royo Ferreruela, Araceli.
126. Royo Muñoz, María Nieves.
127. Rubio Fernández, Natividad.
128. Salgot Martín, María Dolores.
129. Sánchez Díaz, Purificación.
130. Sánchez López, María Eugenia.
131. Sánchez Plumed, María del Carmen.
132. Sánchez Rodrigo, María Isabel.
133. Sánchez Valmaña, María Isabel.
134. Sancho Mestre, María del Carmen.
135. Sastre Roca, Concepción.
136. Saz Fuertes, María de los Angeles.
137. Saz Fuertes, María Jesús.
138. Serrano Burillo, Mari Cruz.
139. Sierra Royo, María Pilar.
140. Simón Guitarte, Amelia.
141. Soler Jarque, Teresa Margarita.
142. Soler Villalba, Isabel.
143. Sorando Sorando, Mercedes.
144. Soriano Paola, María.
145. Sorribas Zapater, María Teresa.
146. Suñer Galve, Blasa.
147. Tarragón Alpuente, María de los Angeles.
148. Teller Aranda, Vicenta.
149. Tello Hernández, Trinidad.
150. Tello Sánchez, Angela.
151. Thomsom Solé, Rosa María.
152. Torró Grañena, Alicia.
153. Utrillas Gómez, Angeles.
154. Utrillas Gómez, María Joaquina.
155. Vega Benavides, María del Carmen.
156. Vega Remartínez, María del Carmen.
157. Villagrasa Remón, María Pilar.

TOLEDO

1. Agredano León, Lucila Remedios.
2. Ahijado Cardassay, Ana María.
3. Alcaraz Prudencio - Adánez, María Cristina.
4. Alcobendas Yagüez, María.
5. Alonso Illescas, María del Carmen.
6. Alvarez Arellano, Alejandra.
7. Alvarez Carvajal, Isabel.
8. Amaya Gallo, María Pilar.
9. Amigo González, Margarita.
10. Amigo González, Mercedes.—Hija de Maestro.
11. Andrés Gamarro, Milagros.
12. Antuñano Rodríguez, María Natividad.
13. Aparicio Patiño, Cirenia.
14. Arellano Conejo, María Dolores.
15. Arévalo Jiménez, Piedad.
16. Arges García, Sagrario.
17. Arroyo García, María Juana.
18. Aznar Fernández, María del Carmen.
19. Baeza Bautista, María Dolores.
20. Baeza Bautista, María del Carmen.
21. Balairón Gutiérrez, María Sagrario.
22. Ballesteros Puebla, María de los Angeles Elvira.
23. Barba Almendros, Leoncia.
24. Barquín Muñoz, María Victoria.
25. Barros Prudenciano, M.ª del Pilar.
26. Blanco López, Manuela.
27. Bonilla López, María Teresa.
28. Botica Ballesteros, María Victoria.
29. Botica Ballesteros, Gregoria.
30. Braojos Moreno, María Antonia.
31. Braojos Ramírez, Francisca.
32. Bravo Zurita, Adela.
33. Buitrago Carnes, Rosa María.
34. Caballero Sánchez, Gregoria.
35. Cabañas Castillo, María del Sol.
36. Calabaza Fajardo, María del Pilar.
37. Calvo Pérez, María Soledad.
38. Camacho Calvo, María Candelas.
39. Cano López, María Paz.
40. Cantero Gutiérrez, María Guadalupe.
41. Carmona Martínez, María del Sagrario.
42. Carpintero Ortuño, María.
43. Carrillo García, María del Carmen.
44. Carrillo González de Buitrago, Sagrario.
45. Casares García, Dulce Nombre de María.
46. Castillo Jiménez, María de los Angeles de.—Hija de Maestro.
47. Chinchilla Fernández, Gloria.
48. Cerdeño Sánchez, María Margarita.
49. Cerro Arévalo, María Estrella del.
50. Cid Martín, María Jesús.
51. Cisneros Rubí, María Josefa.
52. Clamagirand Sánchez, María Rosa.
53. Cogolludo Rodríguez, Rosa María.
54. Collado Cano, Olimpia. — Hija de Maestro.
55. Collado López, María del Rosario.
56. Corona Muñoz, María del Carmen.
57. Corrochano Gómez, María Sagrario.
58. Corrochano Muñoz, Milagros.
59. Cortés Gracia, María Luisa.
60. Cristóbal Bermejo, María Teresa.
61. Cruz Nieto, María Antonia Raquel de la.
62. Cruz Sánchez, Teresa.
63. Cudero Blas, María del Pilar.
64. Cuéllar Carmena, María Dolores.
65. Delgado Rueda, Ana María.
66. Díaz Alonso, María Belén.
67. Díaz Revenga, María del Sagrario.
68. Díaz Ruano, María del Pilar.
69. Díaz Solís, Ana María.
70. Díaz-Alejo Velasco, Vicenta.
71. Donez Novillo, Josefa.
72. Escalona Monroy, Esperanza.
73. Escobar Carrilo, María Juana.
74. Escobar Muñoz, Fiomena.
75. Escribano Armendáriz, Trinidad.
76. Escribano de la Torre, María Luisa.
77. Estrada Alonso, María Manuela.
78. Fernández Curbera, Mercedes.
79. Fernández Díaz, María Ascensión.
80. Fernández Díaz, Josefa Isabel.
81. Fernández Díaz, Consolación.
82. Fernández Fraile, Sonsoles.
83. Fernández Hormigos, Raquel.
84. Fernández López, María Soledad.
85. Fernández Martín, María Anunciación.
86. Fernández Martínez, María Blanca.
87. Fernández Mena, María del Carmen.
88. Fernández Mencía, María Teresa.
89. Fernández-Marcote Mora-Granados, María del Carmen.
100. Fernández del Pozo, María del Carmen.
101. Fernández Ramos, Ana María.
102. Fernández Toribio, María de los Angeles.
103. Fernández Villanueva, Celia.
104. Ferrero Garrido, María Antonia.
105. Flores de la Casa, Aurora.
106. Flores López de la Llave, Presentación.
107. Fuentes Bodas, Concepción.
108. Gálvez Cepeda, Concepción.
109. García Alcalá, María Teresa.
110. García Argüelles, María del Rosario.
111. García Carro, Margarita.
112. García Díaz, Concepción.
113. García García, Angela.
114. García García, Dolores.
115. García García, Soledad María Africa
116. García Garoz, María Sagrario.
117. García-Izquierdo Renilla, María del Carmen.
118. García Lancha, Purificación.—Huérfana de Maestro.
119. García Manzaneque, María Jesús.
120. García Martín, Milagros.
121. García de Marina Mata, Sagrario.
122. García Medina, Felisa.
123. García del Moral, María del Carmen.
124. García Moreno, Encarnación.
125. García Sánchez, Antonia.
126. García Tello, Dorotea.
127. García Ternado, Luisa.
128. García-Ajofrín Villarrubia, María Josefa.
129. Gómez Blanco, Carmen Casiana.
130. Gómez-Olmedo Cano, Fe.
131. Gómez Espinosa, María del Pilar.
132. Gómez Martín, María del Carmen.
133. Gómez Martínez, Gloria.
134. Gómez Merchán, Isabel.
135. Gómez Pantoja, Rosa María.
136. Gómez-Elegido Ruizolalla, Marta.
137. Gómez Zazo, Sagrario.
138. González y Alonso, Montserrat.
139. González Criado, Francisca.
140. González Esteban, María Isabel.
141. González Fernández, María del Rosario.
142. González Gómez, María Teresa.
143. González González, María Guadalupe.
144. González González, Jacinta.
145. González Jiménez, María Josefa.
146. González Pérez, Ana María.
147. González Rojo, Dolores Olimpia.
148. Guerra Rivera, Justa.
149. Guitart Espinar, Margarita.
150. Gurumeta Llorens, Concepción.

151. Gutiérrez Lalanda, María del Carmen.
152. Gutiérrez Morales, Isabel.
153. Hernández Carriscajo, Rosa María.
154. Hernández Moreno, María del Rosario.
155. Herrero Sánchez-Horneros, María Rosa.
156. Hidalgo Jiménez, María Esperanza.
157. Ibáñez Gil, Pilar Carmen.
158. Izquierdo García, Dominga.
159. Jiménez Corchero, Concepción.
160. Jiménez García-Almonacid, Matilde.
161. Jiménez González, Margarita.
162. Jiménez Ramírez, María del Prado.
163. Jiménez Fernández, Eloísa.
164. Latorre Falcó, Montserrat.
165. Ledesma Esteban, María Araceli.
166. León Ramos, Eliberta.
167. Loeches Reollo, Elena.
168. López Alonso, María Isabel.
169. López Braojos, María del Carmen.
170. López García, Ana María.
171. López López, María Cruz.
172. López López-Brea, María Teresa.—Hija de Maestro.
173. López Moreno, María Fiel. Hija de Maestra.
174. López Pérez, María Esperanza.
175. López Pérez, María del Pilar.—Hija de Maestra.
176. López Romero, Epifania.
177. López Soriano, Elena.
178. Lucas Fernández, María del Pilar.
179. Lugo Ocaña, María del Prado.
180. Lumbreras Moraleda, Eufrasia.
181. Manzanares Román, María del Carmen.
182. Manzano Corrales, Rosenda.
183. Manzano Morales, María del Carmen.
184. Marco Peña, María del Rosario.
185. Marcos de la Fuente, María Sagrario
186. María y Rubio, María Rosa.
187. Mármol Rielves, María Angeles.
188. Martín Díaz, Angela.
189. Martín-Macho Díaz, Sagrario.
190. Martín García, Blanca.
191. Martín Gil, Margarita.
192. Martín Gómez de las Heras, Victorina María Teresa.
193. Martín González, María Angeles.
194. Martín Hernández, Angelina.
195. Martín Jiménez, Elisa.
196. Martín Lázaro, María del Rosario.
197. Martín Martín, María Pilar.
198. Martín-Luengo Martín-Ventas, María de las Nieves.
199. Martín Martínez, María del Carmen. Hija de Maestra.
200. Martín Perea, María del Socorro.
201. Martín Sastre, María del Pilar.
202. Martín Sierra, María Dolores.
203. Martínez Argumánez, Natividad.
204. Martínez Gregorio, María del Rosario.
205. Martínez Hernández, María del Rosario.
206. Martínez Ruiz, María del Señor.
207. Medina Garzón, María Luisa Teresa.—Hija de Maestra.
208. Méndez Aparicio, María del Pilar.
209. Merino Tejerina, María Eugenia.
210. Miguel Fernández, Piedad.
211. Molina Cabezudo, María del Pilar.
212. Montero Carbonero, Liduvina.
213. Montero Ortega, Francisca.
214. Mora Cedena, Felicísima.
215. Mora Pajares, María Santos.
216. Moraleda Galán, Margarita Josefina.
217. Moraleda García, María Luz.
218. Morales Arriero, María de los Angeles.
219. Moreno-Tomé Fernández-Gallardo, María Luisa.
220. Moreno García, Elia.
221. Moreno Robledo, Aurora.
222. Moya Corredor, María Josefa.
223. Menéndez Borrás, María Dolores.
224. Muiño Castro, Mercedes.
225. Muncharaz Muncharaz, Rosalía.
226. Muñoz de la Cruz, María Jesús.
227. Muñoz Muñoz, Aurora.
228. Muñoz Rodríguez, María del Consuelo.
229. Navalmoral Bosch, María del Carmen.
230. Navas García, Rosa María.
231. Navas Peraleda, Fidela Encarnación.
232. Nieto Ballesteros, Carmen.
233. Nieto Gómez, María del Carmen.—Hija de Maestra e Inspector E. P.
234. Noguera Ruiz, Amparo.
235. Núñez Pérez-Moreno, Guadalupe.
236. Nuñoz de la Rosa García-Vaquero, Dolores.
237. Nurio Otero, Rosa.
238. Olivares Díaz-Tendero, Felisa.
239. Olmo de Tena, Petra.
240. Ordí Díaz, María del Sagrario del.
241. Ortiz Rubio, María Isabel.
242. Osa Trapero, María Josefa de las.—Hija de Maestro.
243. Palencia de la Casa, María de los Angeles.
244. Palomino Alvarez, M.ª del Carmen.
245. Pantoja Cuesta, María Elena.
246. Paredes Paredes, María Jesús.
247. Parra Díaz, María Isabel.
248. Parrilla Mena, Amparo.
249. Pastor Vaquero, María del Consuelo.
250. Patiño Almarza, María de las Mercedes.—Hija de Maestro.
251. Peláez Guzmán, Inocenta.
252. Perdones Díaz de Avila, Luna.
253. Pérez Casanova, María Josefa.
254. Pérez Casarrubio, María del Carmen.
255. Pérez González, Angela.
256. Pérez Salvador, María Luisa.
257. Pérez Sánchez, Mercedes.
258. Pérez Serna, Araceli.
259. Pérez Sesmero, María Dolores.
260. Pérez-Moreno Ureña, Esperanza.
261. Peris Dombriz, María del Sagrario.
262. Peris Quislant, Concepción.—Hija de Maestra.
263. Pinto Pérez, Montserrat.
264. Plaza Martín, María Jesús.
265. Plaza Martín, María Josefa.
266. Portillo Marín, María del Carmen.
267. Pos Díaz, María Victoria.
268. Poza Lerín, María Isabel.
269. Poza López, María Isabel.
270. Priego Ramírez, Adelina.
271. Prieto Villaverde, María Argentina.
272. Pulido Morales, Victoria.
273. Quintanilla Alonso, María Victoria.
274. Quijorna de Castro, María del Carmen.
275. Rama Figueroa, María del Pilar.
276. Ramírez Aguilar, Carmen.
277. Ramírez Tofiño, María del Carmen.
278. Ramiro Dorado, María Angeles.—Hija de Maestro.
279. Rebate González, Rosa María.
280. Recuero Gómez, María Dolores.
281. Redondo Novillo, Ascensión.
282. Rey Vázquez, Paulina.
283. Reyes Rodríguez, María del Carmen de los.
284. Rico Martín, María del Carmen.—Hija de Maestro.
285. Rivera Rodríguez, Ana.
286. Rivera Toledano, Purificación.
287. Rocha Colado, María Victoria.
288. Rodríguez Blanco, María Elena.
289. Rodríguez Blanco, Lucía.
290. Rodríguez Candelas, María del Pilar.
291. Rodríguez García de la Torre, María del Carmen.
292. Rodríguez García de la Torre, María del Sagrario.
293. Rodríguez Pérez, María del Carmen.
294. Rodríguez-Monge Rocha, María del Pilar.
295. Rojo de Marcos, María Sol.
296. Romera de la Cruz, María Dolores.
297. Romero de la Puerta, Amparo.
298. Romero Rubio, Concepción.
299. Romero Sánchez, María Luisa.
300. Ruano Carmena, Mercedes.
301. Ruano Ramos, Carmen.
302. Rubio Díaz, Milagros.
303. Rubio Gil, María del Carmen.
304. Ruipérez de la Osa, María Dolores.
305. Ruiz Antoraz, María Pilar.
306. Ruiz Cencerrada, Rosa María.
307. Ruiz García, María Emilia.
308. Sacristán Butragueño, María.
309. Sainz Romero, Teresa de Jesús.
310. Sánchez Dehesa de la Cruz, María del Carmen.
311. Sánchez García-Brazales, María Dolores.
312. Sánchez González de Buitrago, Marina.
313. Sánchez Huerta, María del Pilar.
314. Sánchez Ramos, Magdalena.
315. Sánchez Rodríguez, María Jesús.
316. Sánchez Rubio, María del Pilar.
317. Sánchez-Barbudo Ruiz Tapiador, María Esperanza Juana.
318. Sánchez Sánchez, Carmen.
319. Sánchez-Martín de los Santos, Juana.
320. Sancho Arranz, Irene Angela.
321. Sandoval Díaz-Marta, María Nieves.
322. Sanguino Rivera, Celedonia.
323. Sarrión Resa, María del Carmen.
324. Sartal Zazo, Rosario.
325. Sevilla Martín, Serafina.
326. Siruela Carrasco, Sacramento.
327. Sobrino Ramírez, Virginia.
328. Soto de la Rocha, Concepción.
329. Tabernero Rebollo, María Victoria.
330. Tarjuelo Tapetado, Blanca.
331. Tejada Avila, Amparo.—Ley de 17 de julio de 1947.
332. Terente Matas, Rosa Elena.
333. Tordera Fragua, María Sagrario.
334. Torres Cañada, María Vicenta.
335. Torres Lobato, María del Carmen de.
336. Torres Ramos, Laura de.
337. Urcelay Gentil, Amalia.
338. Vadillo Ayllón, Clotilde.
339. Valladare Llamaráns, M.ª Rosario.
340. Valverde Díaz, Carmen.
341. Vázquez García, Dolores.
342. Vázquez Moreno, Josefa Magdalena.
343. Vázquez del Pino, María Jesús.
344. Vázquez Rodríguez, Cándida.
345. Vegas García de Blas, María Jesús.
346. Vega Turiengo, Práxedes.
347. Yuste Sánchez, María del Pilar.
348. Zaragoza Carbonell, María Isabel.
349. Zubieta Vegas, María Salud.

VALENCIA

1. Abadía Rodríguez, Carmen.
2. Abraila Gil, Natividad.
3. Aguado Gil, Josefa.
4. Aguado Romero, María Eugenia.
5. Aguilar Grassa, María del Carmen.
6. Aguilar Molmeneu, Josefa Elisa.
7. Aguilar Romero, Trinidad.
8. Aguilar Tortajada, Salvadora.
9. Agustín Valero, María Rosa.
10. Ahedo Asensio, Concepción.
11. Alabau Gimeno, Teresa.
12. Alamán Novella, María Purificación.
13. Alamán Sánchez, María del Carmen.
14. Alamar Rubio, Carmen.
15. Albelda Gisbert, María de la Concepción.
16. Albelda Gisbert, María del Consuelo.
17. Albelda Randis, Laura.
18. Alberola Bernabéu, María Josefa.
19. Albert Sanjaime, María Dolores.
20. Albiñana Fallos, María de los Desamparados.
21. Albors Alba, Amparo.
22. Alcaide Martínez, Mercedes.
23. Alcón Benedicto, Juliana Rosa.
24. Alcover Monsó, Luisa.
25. Alejos Tordera, Desamparados.
26. Alemany Mestre, Rosa María.
27. Alepuz Rovira, María Julia.
28. Aleixandre Malea, María Dolores.
29. Alfan-Jarín Lázaro, Rosario.
30. Alfonso Baichauli, María Jesús.
31. Alfonso Casán, María Dolores.
32. Alfonso Fenollar, Ana María.
33. Alfonso Gase, María Francisca.
34. Alfonso Tejedor, María del Carmen.
35. Algora Vélez, Consuelo.
36. Aliaga Romero, Angeles.
37. Aliaga Romeu, Rosario.
38. Aliaga Samblancat, Desamparados.
39. Almela Sanchis, Mercedes.
40. Almenar Burriel, Elena.
41. Almiñana Reig, Carmen.
42. Almiñana Salom, Dolores.
43. Alós Alfonso, María del Carmen.
44. Alonso Cuevas, Juana.
45. Alonso Miralles, Amelia.
46. Alonso Sánchez, Consolación Rosario.

47. Alpuente Domenech, Rosario.
48. Altur Estruch, Consuelo.
49. Alvarez Alabau, Amelia Elena.
50. Alvarez Gallardo, Isabel.
51. Alvarez Gozalbo, María José.—Hija de Maestro nacional.
52. Alvarez Martín, Victoria Elisa.—Hija de Maestro nacional.
53. Alvarez Martín, María Dolores. — Hija de Maestro nacional.
54. Alvarez Martín, María de la Luz. Hija de Maestro nacional.
55. Alventosa Ubeda, María de la Encarnación.
56. Amaya Rocher, Alicia.
57. Amblar Correcher, María Amparo.
58. Ample Guillén, María de la Purificación.
59. Andani Monzó, Asunción.
60. Andrés Alentado, Amparo.
61. Andrés Borreguero, Victoria.
62. Andrés Gómez, Ascensión.
63. Andrés Hervás, María de la Consolación.
64. Andrés Sarasa, Aurora.
65. Andreu Vilanova, María Josefa.
66. Angel Domínguez, María de la Cruz.
67. Angel Puig, María Desamparados.
68. Añó Gimeno, María Delfina.
69. Añó Lafarga, Angeles.
70. Añó Mompó, Carmen Rosa.
71. Aparicio González, Ana.
72. Aparicio Palop, María del Rosario.
73. Aparisi Frasquet, Herminia.
74. Angel Domínguez, María de la Luz. Hija de Maestros nacionales.
75. Ara Soler, María Dolores.
76. Aragonés Pérez, Angel.
77. Aranda Otch, Ana María.
78. Arcos Ferrando, María Gloria.
79. Arenas Atencia, Lucía.
80. Argos Caña, María Josefa.
81. Arjona Gari, Isabel.
82. Arnandis Mira, María Trinidad.
83. Aroca Romero, Josefa.
84. Arroyo Amo, María Teresa.
85. Arroyo Amo, Rosa María.
86. Arroyo Vicente, María del Carmen.
87. Asensio Soriano, María de los Angeles.
88. Asensio Baizauli, María Trinidad.
89. Asensio Lorente, Carmen.
90. Ases Martínez, María Teresa.—Hija de Maestros nacionales.
91. Ases Montes, María de la Concepción.
92. Aseins Penella, Francisca.
93. Aspas Marín, Laura.
94. Atance Pérez, María del Carmen.
95. Atienza Cárcel, María Teresa.
96. Aupi Abella, María.—Hija de Maestros nacionales.
97. Avella Alemany, Amparo.
98. Badenes Valiente, Amparo.
99. Badía Marrades, Josefa.
100. Badía Marín, Virtudes.
101. Balaguer Torres, Francisca.
102. Baldo Climent, Julia.
103. Ballester Abril, Carmen.
104. Ballester Medina, María Lourdes.
105. Ballester Rodrigo, Ana María.
106. Ballestero Ortiz, María Clemencia.
107. Barberán Llorens, Milagro.
108. Barea Ortiz, Amelia.
109. Barea Peris, Mercedes.
110. Barez Estévez, María del Carmen.
111. Barrachina Diago, María Carolina.
112. Barriopedro Bartolomé, Adoración Reyes.
113. Barriopedro Bartolomé, M.ª Luisa.
114. Bascuñana Serrano, Amelia.
115. Ballester Sanchis, Concepción.
116. Bayarri Bayarri, María del Carmen.
117. Bayarri Bayarri, Trinidad.
118. Bayarri Carrascosa, Emilia.
119. Bellot Porta, Amparo.
120. Benaches Celda, María Pilar de la Concepción.
121. Benavent Picó, María Milagros.
122. Berbis Narbón, María Josefa.
123. Bernard Vila, María del Carmen.
124. Bernáldez Suárez, Fátima.
125. Bernad Gil, Rosa María Jesús.
126. Bejarano Navarro, Rosario.
127. Bellver Garibo, Aurelia.
128. Betoret Molner, Francisca.
129. Bergaz Conesa, María Luisa.
130. Bernabéu Estalles, María Rosa.
131. Bertó Salort, María Luisa.
132. Beviá Torregrosa, María Isabel.
133. Belenguer Sabater, María Teresa.
134. Belenguer Silvestre, Francisca.
135. Bermell Corral, María de los Desamparados.
136. Beixer Atienza, María Dolores.
137. Belenguer Bataller, Vicenta.
138. Bibiano Vives, Enriqueta.
139. Biot Orts, María Angeles.
140. Birazel Martínez, Paloma de.
141. Blanco Marcos, María del Carmen.
142. Blasco Adrián, Pilar.
143. Blasco Arambul, Vicenta.
144. Blasco Herraé, Concepción.
145. Blasco Renovell, Carmen.
146. Blasco Saera, María.
147. Blasco Solanes, María de los Desamparados.
148. Blasco Torrent, María Purificación.
149. Blasco Villena, María Luisa.
150. Blat Barrachina, Concepción.—Hija de Maestro nacional.
151. Blat Blat, María Rosario.
152. Blay Meseguer, María Desamparados.
153. Bleda Fúster, María de los Angeles.
154. Bohigues Tortosa, María del Pilar.
155. Boix Martí, María Luisa.
156. Boixander Grau, María Dolores.
157. Bojó Mejía, María Pilar.
158. Boluda Soler, Sara.
159. Bomboi Teodoro, Encarnación.
160. Bonafé Lacal, Vicenta María Nieves.
161. Bondía Tárrega, Natividad.
162. Borrás Llopis, Vicenta.
163. Borreguero Gil, Antonia María Victoria Margarita.
164. Boscá Mora, María Vicenta.
165. Botella Cubells, Dolores.
166. Botella Esteve, María Josefa.
167. Botet Nadal, María Pilar.
168. Botet Taberner, María Desamparados.
169. Botias Sazadilla, Catalina.
170. Briet Vidal, María Teresa.
171. Brines, Milagro.
172. Brío Trimiño, Luisa.
173. Briz Novella, Teresita.
174. Bru Martínez, María Josefa.
175. Bueno López, María Salud.
176. Cabanes Almarche, Isabel.
177. Cabañas Font, María de las Nieves.
178. Cabornero Cabornero, María Asunción.
179. Calabuig Yñiguez, Carmen.
180. Calatrava Vilaplana, Mercedes.—Hija de Maestros nacionales.
181. Calero Córdoba, Teresa.
182. Calpe Monrabal, Carmen.
183. Calvo Almeida, María Amparo.
184. Calvo Momforte, María Dolores.
185. Calvo Sarrión, Milagros.
186. Calleja Lechón, Felisa.
187. Cámara Gozálvez, Trinidad.
188. Camarasa Maravilla, Josefa Rogelia.
189. Cambra Serna, Amparo.
190. Campos Artola, María Inmaculada.
191. Campos Civersa, Teresa.
192. Campos Ruiz, Julia.
193. Camús Novella, Pilar.
194. Canet Gregori, Amparo.
195. Canet Roselló, María Antonia.
196. Cantos González, María Trinidad.
197. Cañada Hernández, María Felicita.
198. Cañaveras Montero, María Desamparados.
199. Capdevila Ferrando, Francisca.
200. Carañana Alvarez, Amparo.
201. Carbonell Aparicio, Purificación.
202. Carbonell Molina, Desamparados.
203. Carbonell Pérez, Encarnación.
204. Carbonell Pons, Encarnación.
205. Cardelles Ripoll, Luisa Fernanda.
206. Cariñena Mínguez, Carmen.
207. Carrión Martínez, María del Rocío.
208. Casanova Coll, María del Carmen.
209. Casanova Coll, María de la Concepción.
210. Casañ Chirivella, María Antonia.
211. Casaña Gargallo, María Mercedes.
212. Cascán García, María José.
213. Casasús Frasquet, María Pilar.
214. Castelló García, María Teresa.
215. Castelló Ibáñez, María Consuelo.
216. Castillo Faus, María.
217. Castillo López, María de la Encarnación.
218. Castrisiano Saborit, María Iluminada.
219. Castro Igón, María Luisa.
220. Catalá Carpintero, María Pilar.
221. Catalá Pellicer, Josefa Francisca.
222. Castelló Puerto, Ana María.
223. Castellote Tapes, María del Carmen.
224. Castillo Torres, Amparo.
225. Cebrián Ortiz de Anda, María Dolores.
226. Cercenado Calvo, Josefa Isabel.
227. Cerdá Jorques, Inés.
228. Cerdán Iniesta, María Amparo.
229. Cerezo Alonso, María Jesús.
230. Cervera Tomás, Francisca.
231. Cerviño Gimerá, María del Carmen. Hija de Maestro.
232. Cinteros Ibáñez, María de los Angeles.
233. Cirujeda Sánchez, Josefa.
234. Ciscar Garrigós, María de los Desamparados.
235. Ciscar Garrigós, María Jesús.
236. Claramunt Flors, María Angeles.
237. Cléríges Hernández, Carmen Consuelo.
238. Climent Bono, Mercedes.
239. Climent Cardona, Mercedes.
240. Climent Torregrosa, María Teresa.
241. Coderch Solves, Concepción.
242. Codina Calpe, María del Milagro.
243. Colomer Beltrán, María Nieves.
244. Colomer Cerezo, Josefa.
245. Collado Martí, María Isabel.
246. Collado Villalva, María Luz Carmen.
247. Conca Martínez, María.
248. Conejos Pérez, María Teresa.
249. Consea Guillén, María del Pilar.—Hija de Maestro.
250. Contel Ibáñez, María Rosa.
251. Contreras Lerín, Carmen.
252. Córdoba Miralles, Carmen.
253. Cortés Barberá, María Pilar.—Hija de Maestro.
254. Cortés Ventura, María Teresa.
255. Correcher González, María Consuelo.
256. Correcher González, María Oreto.
257. Costa Belda, María Teresa.
258. Cobaleda de Pedro, Isabel.
259. Covisa Peris, María del Carmen.
260. Crespo Martín, María de los Angeles.
261. Crespo Vila, Angela.
262. Crespo Vila, Josefa.
263. Cruz Juanes, María Pilar.
264. Cuenca Sanchis, María Consuelo.
265. Cuñat Vercher, Julia.
266. Cutanda Mediavilla, Társila.
267. Chaves López, Dolores.
268. Chiva Grau, María Josefa.
269. Chisbert Burguete, María Luz.
270. Chisvert Estarelles, Asunción.
271. Juliá Bresó, María del Pilar.
272. Dasí García, María Josefa.
273. Dasí Sirera, María Dolores.
274. Delcamp García, Amparo.
275. Delgado López, Dolores.
276. Delgado de Molina Amorós, María.
277. Delgado Peris, Concepción.
278. Descals Zambrana, Consuelo.
279. Diago Cervera, María Etelvina.
280. Diago Panblanco, María del Pilar.
281. Díaz Gabaldón, Pilar Nieves.
282. Días Medina, María.
283. Díaz y Santamaría, Concepción.
284. Galdón Pérez, Julia Elena Digna.—Hija de Maestros.
285. Diosdado García, María de los Angeles.
286. Dolz Lanzuela, Carmen.
287. Domenech Balaguer, Erundina.—Hija de Maestros.
288. Domenech Balaguer, María del Pilar.—Hija de Maestros.
289. Doménech Peris, Margarita.
290. Doménech Salvador, Josefa.
291. Domínguez Ferrer, Asunción.
292. Domínguez García, Julia.
293. Domínguez Mateu, Francisca.
294. Domingo Salelles, María Pilar.
295. Domingo y Navarro, María de los Angeles.
296. Duart Siles, María Josefa.
297. Duart Rovira, María Lourdes.

298. Dueñas Rosado, María Jesús.
299. Durá López, Josefina.
300. Edo Polo, Consuelo.
301. Ejome Biachó, Serafina.
302. Enguer Pla, María de las Nieves.
303. Escrig Carbonell, Herminia.
304. Escrig Olano, María del Pilar.
305. Escrivá Burguera, Teresa.
306. Escrivá Angel, Josefina.
307. Escrivá Escuig, Milagros.
308. Escrivá Ferrairó, Aurelia.
309. Escutia García, María de la Merced.
310. Eslava Millán, José.
311. Espí Llacer, Julio.
312. Espí Martí, Teresa.
313. Espino Sanchis, María Dolores.
314. Espinosa García, Carolina.
315. Esteban Desfilis, María Pilar.
316. Esteban Cervera, María Fernanda.
317. Esteve García, María Teresa.
318. Esteve Pareja, María Rosa.
319. Fabuel Cervera, Vicenta.
320. Faguas Pérez, Margarita.
321. Fajardo Suárez, Clotilde. — Hija de Maestro.
322. Faro Colomar, María Consuelo.
323. Farreres Jordana, Montserrat.
324. Febrer Catalá, María Rosa.
325. Fenollosa Fenollosa, María Teresa.
326. Fernández del Barrio, María Pilar.
327. Fernández Felguera, María del Carmen.
328. Fernández Fortes, María del Carmen.
329. Fernández González, Saturnina.
330. Fernández Leonarte, María Consuelo.
331. Fernández Mamajón, María del Carmen.
332. Fernández Sampedro, Nieves.
333. Ferragut Pérez, Engracia.
334. Ferragut Vivens, Angeles.
335. Ferrándiz Ferrándiz, María Julia.
336. Ferrer Alcover, Asunción.
337. Ferrer Arabi, María.
338. Ferrer Beltrán, Dolores.
339. Ferrer Fornes, Mónica.
340. Ferrer Jordá, María Magdalena.
341. Ferrer Palero, María Teresa.
342. Ferrer Piera, María Josefa.
343. Ferrer Porcar, María Pilar.
344. Ferrer Saiz, Juana.
345. Ferrer Santonja, María Dolores.
346. Ferri Torro, María del Carmen.
347. Figueres Máhiquez, María del Carmen.
348. Pons Font, Rosa.—Hija de Maestro.
349. Pons Serrano, Isabel María.
350. Force Lucas, Josefa.
351. Fores Gen, Ana Consuelo.
352. Fornas Carrasco, María Pilar.
353. Fornés Noguera, Vicenta Montserrat.
354. Fornés Novella, María Dolores.
355. Fort Gorra, Mercedes.
356. Francés Llorca, Vicenta.
357. Francés Pardillos, María Josefa.
358. Franco Martínez, María Angeles.
359. Frasquet Quinto, María José.
360. Frigola Ballester, Encarnación.
361. Furquet Estellés, María Josefa.
362. Fueyo Alvarez, M.ª del Carmen del.
363. Furió Nicolás, Francisca.
364. Gabaldón Marcos, Carmen Remedios.
365. Gabaldón Terre, María Rosa.
366. Gabarda Rives, María de la Paz.
367. Gadea Lanaquera, Concepción.
368. Galbis Lacueva, María Jesús.
369. Galdón Martínez, Francisca.
370. Galiana Roig, María Remedios.
371. Galindo Suay, Marina.
372. Gálvez García, Amelia.
373. Gamón Muñoz, Antonia Josefa.
374. Gandía Moreno, Isabel.
375. Gandía Soler, María de la Concepción.
376. García Aleza, María Anunciación.
377. García Aleza, María Teresa de Jesús.
378. García Aleixandra, Carmen.
379. García Amet, María Jesús.
380. García Aroca, Constanza.
381. García Belda, Josefa.
382. García Bertomeu, Rosa María.
383. García Boix, Rosa.
384. García Bono, Rosa Matilde.
385. García Calvo, María Mercedes.
386. García Díaz, Idolina.
387. García Ferrandis, Vicenta.
388. García Ferrer, Luisa.
389. García García, María Josefa.
390. García García, María Purificación.
391. García García, María Soledad.
392. García Jiménez, María Encarnación.
393. García Gumilla, Julia.
394. García Ibáñez, Amelia. — Hija de Maestra y huérfana de Maestro.
395. García Micó, María del Carmen.
396. García Moral, Margarita.
397. García Sales, Emilia. — Hija de Maestro nacional.
398. García Torres, Ana Fe.
399. García Ibáñez, María Agueda.
400. García Laguarta, Mariaflora.
401. García Márquez, María Isabel.
402. García Martínez, María Dolores.
403. García Morán, María Rosario.
404. García Morán, Carmen.
405. García Morell, María Cristina.
406. García Pardo, Josefa.
407. García Pérez, María Rosario.
408. García Piera, Luisa.
409. García Portillo, María Luisa.—Hija de Maestro nacional.
410. García Riera, María Remedios Amanda.
411. García Torres, María Mercedes.
412. García Vidante, Ana María.
413. García Villanueva, María Jesús.
414. García Villanueva, María del Pilar.
415. García Vives, María Teresa.
416. Gargallo García, Carmen.
417. Garijo García, María Luisa.
418. Garrido Alvarez, Benilde.
419. Garrido Pérez, Angeles.
420. Garrido Sánchez, Clementina.
421. Garrigues Belenguer, Ascensión.
422. Garrigues Cuñat, María Soledad.
423. Gascó Domenech, Rosario.
424. Gascó Dolz, Mercedes.
425. Gascó Peña, Adela.
426. Gascó Verdeguer, María Angeles.
427. Gascón Ramón, María Angeles.
428. Gavara Gomis, María Vicenta.
429. Gavidia Gozálvez, Isabel.
430. Gavilá Verdejo, Consuelo.
431. Genicio Domínguez, María de la Concepción.
432. Genovés Calvet, María Concepción.
433. Gerada Gerada, Túnez Tosa.—Hija de Maestro.
434. Gijón Noblejas, María Teresa de los Angeles.
435. Gil Chaves, María Lourdes.—Hija de Maestros nacionales.
436. Gil García, Ana.
437. Gil Guzmán, María del Carmen.
438. Gil Lluch, María Teresa Benedicta.
439. Gil Martínez, María Gracia.
440. Gil Redón, Pilar.
441. Gilabert López, Francisca.
442. Giménez Gilabert, Inmaculada.
443. Giménez Llopis, María Isabel.
444. Giménez Máñez, Angeles.
445. Giménez Mora, Concepción.
446. Giménez Olmo, Emilia.
447. Giménez Paula, Desamparados.
448. Giménez Rodrigo, María Amparo.
449. Gimeno Alabau, María Rosa.
450. Gimeno Casañ, Antonia.
451. Gimeno Diago, María Vicenta.—Hija de Maestros nacionales.
452. Giner Puig, Amparo.
453. Giner San Francisco, María del Carmen.
454. Giner Vila, Milagros del Carmen.
455. Girbes Richart, María Desamparados.
456. Goig Alfaro, María Amparo.
457. Gómez Albors, María Isabel.
458. Gómez Ballestín, Inés.
459. Gómez Barra, Julia.
460. Gómez García María Elena.
461. Gómez Hernández, Francisca María.
462. Gómez Hernández, María Concepción.
463. Gómez Lerma, María del Pilar.
464. Gómez Pérez, Ana María. — Hija de Maestro nacional.
465. Gómez Pérez, María Antonia.
466. Gómez Sánchez, María de los Angeles.
467. Gómez Villa, Asunción.
468. González Carbonell, María Teresa.
469. González Castañer, María Pilar.
470. González Ejarque, María Dolores. — Hija de Maestra nacional.
471. González Espada, Carmen.
472. González González, María Dolores.
473. González Lladró, María Isabel.
474. González Monzó, Francisca Ester Vicenta.
475. González Muñoz, Concepción.
476. González Ranero, María Concepción.
477. González Soler, María Aguas Vivas.
478. González Valero, Vicenta de la Ascensión.
479. González Villuendas, Maruja.
480. Gonzalo Domínguez, Emilia.
481. Gordo Bort, María del Pilar.
482. Grau Sala, Josefa.
483. Gregori Just, María Isabel.
484. Gregori Morán, María del Carmen.
485. Guerra Bodoque, Carmen Victoria.
486. Guerra Gómez, María del Carmen.—Hija de Maestros nacionales.
487. Guerra Gómez, María Joaquina.—Hija de Maestros nacionales.
488. Guerra Puerta, Encarnación.
489. Guillén y Escriche, María.
490. Guillén Gil, Milagro.
491. Guillén Guillén, Consuelo R.
492. Guillén Novella, Elena.
493. Gutiérrez Notario, Juana.
494. Gutiérrez Plá, Carmen.
495. Hellín García, Ana María.
496. Hernández Cevón, María del Carmen.
497. Hernández Hernández, María José.
498. Hernández Perelló, María.
499. Hernández Real, María.
500. Hernández Sánchez, Josefina.
501. Hernández Soriano, María de los Angeles.
502. Hernández Soriano, Concepción.
503. Hervás Perelló, Consuelo.
504. Herrán Sanz, Julia.
505. Herranz Checa, María Pilar.
506. Herrero García, María Carmen.
507. Herrero Ingresa, Elena.
508. Herrero Jaraba, Alicia.
509. Herrero Zorraquina, Francisca.
510. Hierro Morán, María de los Angeles.
511. Holguín Gómez, María Josefa.
512. Hoyo Romero, Josefa.
513. Huerta García, María del Carmen.
514. Huerta Correa, Irene.
515. Hurtado López, María Dolores.
516. Ibáñez Busons, María Tárdula.
517. Ibáñez Ibáñez, Gloria.
518. Ibáñez González, María Pilar.
519. Ibáñez Moreno, María Pilar.
520. Ibiza Sanchis, María Isabel.
521. Iglesias Romera, Encarnación.
522. Iniesta Romero, María de los Angeles.
523. Insa Borrell, María Josefa.
524. Insa Penades, Rafaela.
525. Iradier Momparler, María Jesús.
526. Iranzo López, María Teresa.
527. Iranzo Ortiz, María.
528. Isach Rizo, María Lorenza.
529. Jiménez Domenech, Rosario.
530. Jiménez Luján, Encarnación.
531. Jiménez Martínez, María Luisa.
532. Jordá Gisbert, Concepción.
533. Jódar Padilla, María del Carmen.
534. Juan Esparza, Marina.
535. Juan Chafer, María Isabel.
536. Juan Miñana, Amparo.
537. Labuiga Sanchis, Isabel.
538. Lacalle Bayo, María Luisa.
539. Lacalle Peláez, Carmen.
540. Lacosta Calvo, Rosa María.
541. Lafarga Civera, María Josefa.
542. Lahuerta López, María Luisa.
543. Lajara García, Elisa.
544. Lanzuela Gracia, María Teresa.
545. Laserna García, María Dolores Fidela.
546. Latorre de los Angeles, Pilar.—Hija de Maestra nacional.
547. Lázaro Gabarda, María Cruz.
548. Ledo Delgado de Molina, María Nieves.—Hija de Maestro nacional.
549. Leive Polo, Teresa.
550. León Contell, Virtudes.
551. León y Ruiz, Tomasa de.
552. Lera Valdeón, María del Carmen.
553. Lerma Llansol, María Angeles.
554. Lila Vidal, Dolores.
555. Lillo Cascán, María del Milagro.

556. Linares Díez, María Clara.
557. López Hueso, María del Carmen.
558. López Fabuel, Concepción.
559. López Escudero, María Angustias.
560. López Latorre, Carmen.
561. López Martorell, María Teresa.
562. López Maza, María del Pilar.
563. López Polo, Josefa.
564. López Rodríguez, Margarita.
565. López Sanchis, Natividad.
566. López Serrano, Elvira.
567. López Zaragoza, María del Carmen.
568. Lorente Moltó, María del Pilar.
569. Lorente Nieto, María Adela. — Hija de Maestro nacional.
570. Losilla Calvo, Marina.
571. Lozano Recuenco, María Isabel.
572. Lucas Boronat, María del Claustro.
573. Lucas Vila, Carmen.
574. Luis Acosta, Anunciación.
575. Luna Albero, Catalina.
576. Luna Albero, Francisca.
577. Llamas Pérez, María de la Esperanza.
578. Llanderal Caldés, Emilia E.
579. Lledó Marués, Concepción María del Carmen.
580. Llobel Pastor, Elena.
581. Llopis Bonet, María del Carmen.
582. Llopis Hermano, Encarnación.
583. Llopis Pons, Carmen.
584. Llopis Royo, Vicenta.
585. Lorasti Nieto, Consuelo Dolores.
586. Llorca Bellver, María de los Remedios.
587. Llorens Fores, Rosa Cecilia.
588. Llorens Lledó, Rosa María.
589. Llorens Sanchis, Asunción.
590. Lloret Domingo, María del Carmen.
591. Llorente Cabrelles, Desamparados.
592. Lloret García, María Josefa.
593. Llosa Ferrer, María Lourdes.
594. Lluch Pérez, Vicenta.
595. Lluesta Verdeguer, Josefa María.
596. Llul Martí, María del Pilar.
597. Machancoses Trenco, María del Carmen Juana.
598. Machí Domingo, María Salud.
599. Magraner Ginestar, Josefa.
600. Mampel Amela, Consuelo.
601. Mansilla Arrazola, Ana María.
602. Manzanares de la Llana, María Angela.
603. Marco Paricio, María del Carmen.
604. Marcos Sarmiento, María Rosa.
605. Marcos García, Josefa J.
606. Marí Martínez, María de los Desamparados.
607. Marí Poveda, María Elvira del Pilar.
608. Marí Sario, Josefina.
609. Marín Poveda, María Emilia.
610. Marín Pérez, Carmen.
611. Márquez Baz, Ana María.
612. Martí Barber, Rosa.
613. Martí Gadea, Dolores.
614. Martí Vicente, María Teresa Vicenta.
615. Martí Navarro, Rosa María.
616. Martí Salcedo, Elvira.
617. Martín-Sierra Balibrea, María del Carmen.
618. Martín Estruch, Leonor. — Hija de Maestra nacional.
619. Martín Morillas, María Asunción.
620. Martín Pegeiro, María Antonia.
621. Martín y Pérez, María del Carmen.
622. Martínez Andrés, Joaquina.
623. Martínez Año, Elvira del Carmen.
624. Martínez Arfella, Vicenta Amparo.
625. Martínez Badía, Elvira.
626. Martínez Benlloch, María Isabel.
627. Martínez Caro, Dolores.
628. Martínez Casanoves, Josefa.
629. Martínez Castelló, Isabel.
630. Martínez Claramunt, Concepción.
631. Martínez Coscolla, Ana María.
632. Martínez Fernández, María Dolores. Hija de Maestro nacional.
633. Martínez Fombuena, María Paz.
634. Martínez Gares, María de la Paz.
635. Martínez Hinojosa, Celia.
636. Martínez Ibáñez, Francisca.
637. Martínez Larey, María de las Delicias.
638. Martínez Marín, Florentina.
639. Martínez Martínez, Concepción.
640. Martínez Martínez, María.
641. Martínez Martínez, María Victoria.
642. Martínez Montoya, María Teresa.
643. Martínez Montseny, Rosa María.
644. Martínez Morán, Carmen.
645. Martínez Moreno, María de los Desamparados.
646. Martínez de Pablos, Carmen.
647. Martínez Pardo, Aurea.
648. Martínez Pérez, María Victoria.
649. Martínez Pons, María Teresa.
650. Martínez Sanz, María Dolores.
651. Martínez Segura, María de la Concepción.
652. Martínez Serrano, Rosa.
653. Martínez Tormo, Regina.
654. Martorell Roig, Avelina.
655. Martorell Roig, Carmen.
656. Marrón Novella, Visitación.
657. Mas Baltasar, Concepción.
658. Mas y Baltasar, Pilar.
659. Mas Climent, Vicenta.
660. Mas Rives, Carmen.
661. Masía Gisbert, Emma.
662. Matamala Salcedo, María Angeles.
663. Mateo Ayala, Josefa.
664. Mateo Sanz, María Mercedes.
665. Mateu Cervera, Trinidad.
666. Mateu Silvestre, Elvira.
667. Matoses Simeón, María Angeles.
668. Mauri Bertomeu, Rosa María.
669. Mayans Mengual, Juana.
670. Mayor Vague, Isabel del Pilar.
671. Mazón Hernández, Juana Dolores.
672. Medina Marcos, Desamparados.
673. Mejía Sanz, María Jesús.
674. Meliá Montseny, María Amparo.
675. Menchón Lahuerta, Ascensión.
676. Mérida Verdejo, María Consuelo.
677. Mengot Martínez, María del Carmen.
678. Mengot Villar, Amparo. — Hija de Maestro nacional.
679. Mengual Colomer, Consuelo.
680. Menor Roselló, Ana. — Hija de Maestro nacional.
681. Mestre Cerverón, María del Carmen.
682. Mestre Llorca, Ana.
683. Micó Barberá, María de la Concepción.
684. Micó Montagut, María del Carmen.
685. Miguel Miguel, Rosario.
686. Miguel Molina, Pilar de.
687. Miguels Pons, María de la Salud.
688. Mingot Llorca, Vicenta.
689. Miñana Costa, María Concepción.
690. Mira Savall, María Asunción.
691. Miralles Bosca, Asunción.
692. Miralles Navarro. Carmen.
693. Molina Aparicio, Rosalía.
694. Molina Quiles, Josefina.
695. Molina Sánchez, María Luisa.
696. Molins Morenete, María de la Encarnación.
697. Moltó Seguí, María.
698. Moll Garrigós, María del Carmen. Hija de Maestro nacional.
699. Mompó Coll, Angela.
700. Moncho Llorens, Magdalena.
701. Monferrer Izquierdo, María de los Angeles.
702. Mons Penalba, Elisa Josefa.
703. Monteagudo Oro, Dolores.
704. Montero Fernández, M.ª de las Mercedes.
705. Montero Gutiérrez, Miguela.
706. Montrull Pascual, M.ª Salud Luisa.
707. Mora Piera, Milagros.
708. Moral García, María Dolores del.
709. Moral Olaso, Isabel.
710. Moratalla Ríos, María Teresa de Jesús.
711. Morator Gil, María Dolores.
712. Morecillo Pérez, Pilar.
713. Morell Morell, María de la Consolación.
714. Moreno Boronat, Consuelo.
715. Montagut Mulet, Francisca.
716. Montagult Mulet, María Josefa.
717. Montal Alcaide, María Mercedes.
718. Montero Giménez, María Consuelo.
719. Montes Piqueras, Dolores.
720. Montesinos Martínez, María del Carmen.
721. Montoliu Nebot, María del Carmen del Pilar.
722. Montor Alcalde, Josefa.
723. Monzón Collado, Luisa.
724. Monzón Manzanera, Josefina.
725. Monzón Moreno, María Josefa.
726. Mora García, María Amparo.
727. Morales Chulia, María del Pilar.
728. Morant Deusa, María de la Encarnación.
729. Morant Deusa, María Isabel.
730. Moratal Bohigues, Carmen María.
731. Moratal Serra, Rosario.
732. Morató Simó, Rosa.
733. Morena Vicente, J. María del Carmen de la.
734. Moreno Toledo, María Consuelo.
735. Moreno Torrente, Encarnación.
736. Moreno Torrente, Herminia.
737. Morilla Rubio, María Dolores.
738. Moscardó Marco, Arena.
739. Moscardó Marco, Consuelo.
740. Moya García, María Dolores del Carmen.
741. Moya Gil, Araceli. — Huérfana de Maestro.
742. Moya Llaosa, María del Pilar.
713. Moya Tudela, María Nieves.
744. Muedra Jimeno, María Rosario.
745. Muedra Martínez, María Rosa Araceli.
746. Muñoz Aguilar, Sagrario.
747. Muñoz Arbiol, María del Carmen.
748. Muñoz Baeza, Lourdes.
749. Muñoz Cantó, María de la Paz.
750. Muñoz Díaz, Adelina.
751. Muñoz Galdón, Josefa.
752. Muñoz Gutiérrez, María Rosa.
753. Muñoz López, Angeles.
754. Muñoz Muñoz, Aurora.
755. Muñoz Muñoz, Rosa.
756. Muñoz Rodríguez, Josefa.
757. Muñoz Solaz, María Joaquina Vicenta.
758. Murcia Ortiz, María del Pilar.
759. Murillo Martínez, Josefa.
760. Murillo Espallargues, María Soledad.
761. Murillo Sanz, Francisca.
762. Murria Rodríguez, María Pilar.
763. Nadal Ortells, Rosa Gema.
764. Nagore Escartín, María del Pilar.
765. Navarrete Muñoz, Eleuteria.
766. Navarro Gadea, María Angeles.
767. Navarro Garrido, Juana.
768. Navarro Gómez, María Asunción.
769. Navarro López, María Emilia.
770. Navarro López, Rosa María.
771. Navarro Navarro, Adoración.
772. Navarro Palazón, Isabel.
773. Navarro Parra, María Angeles.
774. Navarro Pérez, María Victoria.
775. Navarro Renart, Juana.
776. Navarro Sánchez, Teresa.
777. Navalón Masiá, Amparo.
778. Noguera Talens, María Victoria.
779. Nuévalos García, María Remedios.
780. Nuez Viñals, María Teresa. — Huérfana de Maestro.
781. Obrer y Ribera, Vicenta.
782. Ochoa Marín, Carmen.
783. Ojeda Górriz, María Dolores.
784. Olcina Jover, Dolores.
785. Olivares Castelló, Carmen.
786. Oliver Hill, Rosa.
787. Oliver Sanz, Josefa Margarita.
788. Olmos Martín, María Amparo.
789. Oltra Crespo, Ana María.
790. Olucha Alvaro, Manuela.
791. Oriol Arnal, María Dolores.
792. Ortega García-Carpintero, Dolores.
793. Ortega López, María del Rosario.
794. Ortega Triguero, María del Carmen.
795. Ortiz Bertomeu, Rosa María.
796. Ortiz Carbonell, Asunción.
797. Ortiz Fayos, María del Consuelo.
798. Ortiz Verdú, Josefa.
799. Ortiz Villava, Gregoria.
800. Oviedo Torro, Josefa.
801. Pradas Aguilar, Isabel.
802. Pacheco Pablo, Julia Leonor.
803. Páez Murciano, María Felicidad.
804. Palmer Balaguer, María Angeles.
805. Palmer Mascarell, Gloria.
806. Palomar Llatas, María Paz.
807. Palomares Alvarez, María del Carmen.
808. Palomares Moreno, María Carmen.
809. Palop Folgado, María Luisa.
810. Palop Grau, Rosario.
811. Pardo Andreu, María Asunción.
812. Pardo Fernández, Purificación.

813. Pardo Navarro, María Dolores.
814. Palomera Báñez, Isabel.
815. Pascual Gorrita, María Nieves.
816. Pascual Ripoll, María Victoria.
817. Pastor Cerdá, María Carmen.
818. Pastor Gordero, Josefa.
819. Patiño Sebadtia, María del Rosario.
820. Pau Lozano, María Luisa.
821. Pavía Bou, Ama María.
822. Payá García, María Milagros.—Hija de Maestro.
823. Payá Juan, Vicenta.
824. Pedrón Domingo, Amelia.
825. Peinado Hernández, Juana.
826. Peinado Rubio, Teodora.
827. Peiró Cardona, Amparo.
828. Peiró Espinosa, Teresa.
829. Peiró Jimeno, Amparo.
830. Peiró de Sampedro, María Asunción.
831. Pelegero Castell, Guillermina.
832. Pellicer Alemany, Rosa.
833. Pellicer Rocher, María Isabel
834. Peña Obrero, Josefa.
835. Peña Sanfeliú, María Nieves.
836. Perales García, Amalia.
837. Perelló Sornoza, María Elvira.
838. Pérez Ballestero, María Dolores.
839. Pérez Cañigueral, Encarnación.
840. Pérez Domínguez, Nieves.—Hija de Maestro.
841. Pérez Estrada, María Josefa.
842. Pérez Gómez, Francisca.
843. Pérez Guillén, Asunción. — Hija de Maestro.
844. Pérez Guillén, María Isabel.
845. Pérez Gutiérrez, María Estrella.
846. Pérez Hernández, Serafina.
847. Pérez Iglesias, María Teresa.
848. Pérez Giménez, María Luisa de J. Hija de Maestro.
849. Pérez Llompart, Amparo.
850. Pérez Martínez, Consuelo.
851. Pérez Olivares, Milagros.
852. Pérez Pérez, Consuelo.
853. Pérez Pedrón, Marina.
854. Pérez Perpiñá, María Pilar.
855. Pérez Torro, María Dolores.
856. Pérez Vidal, Ana María.
857. Peris Bolinches, Angeles, María.
858. Peris Pascual, María Dolores.
859. Peris Raga, Rosa María.
860. Perles García, María Isabel.
861. Perry Mediano, María Teresa.
862. Pi Bovaira, María Amparo.
863. Pi Navarro, Dolores.
864. Picón y Pérez, María del Carmen.
865. Pin Alcañiz, María Amparo.
866. Pino Aparicio, Marina.
867. Piquer Martínez, María Luisa.
868. Piqueras Lechuga, María Angeles.
869. Pitarch Almela, María.
870. Pla San Juan, María Nieves.
871. Plasencia Climent, Guillermina.
872. Plasencia Lázaro, Francisca Gabriela.
873. Plaza Gómez, Valentina.
874. Prieto Rubio, María del Rosario.
875. Primo Mateo, María de los Desamparados.
876. Prats Bonet, Concepción.
877. Pons Ferrer, Josefa.
878. Pons García, Consuelo.
879. Pons Redondo, María del Carmen.
880. Posac Ibáñez, Magdalena.
881. Puchades Palau, María Amparo.
882. Puertos Martínez, Sara.
883. Puig Llopis, Josefa.
884. Puig Vallés, Vicenta.
885. Pulido Zameño, María Luisa.
886. Puyal Trillo, María de las Mercedes.
887. Querol Ahuguir, María Teresa.
888. Quevedo Vicente, María Teresa.
889. Quiles Mateu, María Concepción.
890. Quiles Sanchis, María Luisa.
891. Quintana Matute, Margarita.
892. Ramis Estruch, Mercedes.
893. Ramos Campos, Rosa.
894. Ramos García, María Teresa.
895. Ramos Castillo, Desamparados.
896. Real Coy, María Jesús.
897. Real Real, Victoria.
898. Regidor Aparicio, Genoveva. — Hija de Maestro.
899. Rehues Carrascosa, Carmen.
900. Reina García, María del Carmen.
901. Rello Ayuso, María de los Angeles.
902. Resurrección Ros, Encarnación.
903. River Martínez, Clotilde.
904. Rover Vidal, María Victoria.
905. Rey Tejerina, Ana María.
906. Rivero Rodríguez, Natividad.
907. Rivera Felices, María Francisca.
908. Rives Castro, María Consuelo.
909. Ricart Santa Cruz, María Rosa.
910. Risueño Malaria, María del Pilar.
911. Riberes Torrecilla, Eusebia.
912. Robi Granell, María Josefa de los Angeles.
913. Robledo Seco, María del Carmen.
914. Roca Domenech, María Angeles.
915. Roca Mas, María Victoria.
916. Roca Vergaz, María Isabel.
917. Roda Ribera, María del Monte Carmelo.
918. Rodrigo Lázaro, Marina.
919. Rodríguez Calabuig, María del Carmen.
920. Rodríguez Martínez, Juana Esperanza.
921. Rodríguez Mir, Desamparados.
922. Rodríguez Monterde, María Mercedes.
923. Rodríguez Peiró, Ana María.
924. Rodríguez Peiró, María Dolores.
925. Rodríguez Rodríguez, Dolores.
926. Rojas Company, María Dolores.
927. Romarguera Torregrosa, María del Carmen Elisa.
928. Romaní Gil, Dolores Magdalena.
929. Romaní Piquer, Angeles.
930. Román Domínguez, Valentina.
931. Romeo Estela, Elisa.
932. Romero Astola, María Isabel.
933. Romero Miguel, María del Carmen.
934. Ros Alegre, María de los Desamparados.—Hija de Maestro nacional.
935. Ros Herrero, Francisca Trinidad Eugenia.
936. Ros Vela, María de los Angeles.
937. Ros Zaragoza, Mercedes.
938. Roselló Miñana, María.
939. Roselló Muñoz, Inmaculada.
940. Roses Yago, María Teresa.
941. Rotea Díez, María Victoria.
942. Roviza Clérigues, María Pilar.
943. Rozalen Torrijos, Natividad.
944. Rubio Fernández. Argimira.
945. Rubio Frasquet, Josefa.
946. Ruiz Fiz, Amparo.
947. Ruiz Ayúcar Jurdo, María Teresa.
948. Ruiz Granado, María de los Dolores Josefa.
949. Ruiz Hervás, María de los Desamparados.
950. Ruiz Hidalgo, Raquel.
951. Ruiz Tomás Pajarón, María Josefa.
952. Sabater Carpi, Vicenta Antonia.
953. Sabater Gimeno, Victorina.—Hija de Maestros.
954. Sabio Vaquero, Milagros.
955. Sáez Díaz, Ascensión.
956. Sáez Murciano, María Emilia.
957. Sahuquillo Ferrer, María del Remedio.
958. Saiz Martínez, Purificación.
959. Saiz Pérez, María Teresa.
960. Sala Guillén, Concepción Encarnación.
961. Salanova Alapon, María de la Encarnación.
962. Salazar Cifré, Carmen.
963. Sales Ridaura, Francisca.
964. Salba Fons, Francisca.
965. Salvador Armiñana, Felicidad Camelia.
966. Salvador García, María Teresa.
967. Samitier Gutiérrez, María Mercedes.
868. San Carlos Pla, Carmen.
969. San Carlos Pla, María Consuelo.
970. Sánchez Bravo, María del Carmen.
971. Sánchez Ferrandis, María Victoria.
972. Sanchis Ferré, Carmen.
973. Sánchez Lacasa, María Pilar.
974. Sánchez Lorente, Angelina.
975. Sánchez Montesinos, Adelina.
976. Sánchez Pascual, Teresa de Jesús.
977. Sánchez Pérez, Amparo.
978. Sánchez Ruiz, Josefa.
979. Sánchez Ruiz, Margarita.
980. Sánchez y Sánchez-Aparici, Alicia.
981. Sánchez Sánchez, Florentina.
982. Sánchez Serena, María Concepción Pilar.
983. Sánchez Silvestre, Gabriela.
984. Sánchez Zanón, María del Carmen.
985. Sanchis Bonet, Vicenta.
986. Sanchis Caldes, Pilar.
987. Sanchis Camps, Dolores.
988. Sanchis Deusa, María del Carmen.
989. Sanchis Femenia, Concepción.
990. Sanchis García, Desamparados.
991. Sanchis Olmos, María Cruz.
992. Sanchis Pradas, Josefina.
993. Sanchis Pradas, Josefa.
994. Sancho Escribá, María Teresa.
995. Sanfélix Genovés, Concepción.
996. San Jaime Ibáñez, María Encarnación.
997. San José Albor, Amparo.
998. San Martín Cristófol, María del Carmen.
999. San Saloní Martí, Encarnación.
1.000. Santoja Gil, Josefa.
1.001. Santos Ferrer, María del Carmen.
1.002. Santoa Sánchez, María Concepción.
1.003. Sanz Giner, María del Carmen.
1.004. Sanz Guillén, María Teresa.
1.005. Sanz López, Alicia.
1.006. Sanz Murciano, María Luisa.
1.007. Sanz Piedra, María Luisa.
1.008. Sañudo Pérez, María del Carmen.
1.009. Sapena Caurí, María Victoria.
1.010. Sapena Molla, María Teresa.—Hija de Maestro.
1.011. Sarió Llenares, Julia.
1.012. Sarrión García, Josefa.
1.013. Segura Espí, Elisa Antonia.
1.014. Seguroa Folls, María del Carmen.
1.015. Selles Botet, María Antonia.
1.016. Sempere Corral, María Desamparados.
1.017. Sempere Crespo, María Desamparados.—Hija de Maestro.
1.018. Sené García, María Luisa.
1.019. Senselón Monzó, Concepción.
1.020. Serena Burguete, Filomena.—Hija de Maestra.
1.021. Serna García, María José.
1.022. Serna Fite, María de los Angeles.
1.023. Serneguet Saiz, Josefa.
1.024. Serón Cariñana, Clarisa.
1.025. Serra Rueda, Rosa.—Hija de Maestro.
1.026. Serrano Muñoz, María.
1.027. Serrano Parra, María Dolores.
1.028. Sevillano Cabeza, María Pilar.
1.029. Sigalat Martí, María.
1.030. Silvestre Martín, Remedios.
1.031. Silvestre Moreno, Vicenta.
1.032. Silvestre Sánchez, Teresa.
1.033. Silvestre Vilaplana, Josefa.
1.034. Solá Martí, María Josefa.
1.035. Solaz Solaz, María Teresa.
1.036. Soler Aznar, Rosa María.
1.037. Soler Sánchez, María Teresa.
1.038. Solera Bueso, Mercedes.
1.039. Soliva Sánchez, Consuelo.
1.040. Soria Escons, María Josefa.
1.041. Soria Gómez, Margarita.
1.042. Soria Sánchez, María Isabel.
1.043. Soria Soria, Consuelo.
1.044. Soriano Dobón, María Pilar.
1.045. Soriano González, María Angeles.
1.046. Soriano Navarro, María Isabel.—Hija de Maestro.
1.047. Soriano Sáez, María Concepción.
1.048. Soto Lara, María del Carmen.
1.049. Sotos Noguera, María Consuelo.
1.050. Soay Calvo, María Desamparados.
1.051. Tejedor Gil, María Luisa.—Hija de Maestro.
1.052. Tomás Crespo, María del Pilar.
1.053. Torcal Martínez, María Jesús.
1.054. Torre Martínez, María Pura de la.
1.055. Torregrosa Reig, Manuela Amparo.
1.056. Torres Pardo, María Carmen.
1.057. Tour Nalda, Purificación.
1.058. Valenzuela Ratia, María.
1.059. Valerio Robí, María Cristina.
1.060. Valero Clavero, Concepción.
1.061. Valero González, Mercedes.
1.062. Valero Martínez, Ana María.—Hija de Maestra.
1.063. Valero Pla, Consuelo.
1.064. Valero Usón, Rosa María.
1.065. Valor Aleixandre, Ana María.
1.066. Valladolid Cañada, Mercedes.
1.067. Valle Hernández, Guadalupe.
1.068. Vallés Prada, María Dolores.
1.069. Vallejo Garrido, Elvira.
1.070. Vallet Ribes, María Dolores.—Hija de Maestro.

1.071. Valls Follch, María Josefa.
1.072. Valls Ródenas, María Elia de Jesús.
1.073. Valls Tomás, María Desamparados.
1.074. Vaquer Llácer, María del Carmen.
1.075. Veintimilla Bernardo, María Nieves.
1.076. Veintimilla Piera, María Inmaculada.
1.077. Veintimilla Piera, Rosa María.
1.078. Vela Rozalem, María Isabel.
1.079. Velasco Laiseca, Encarnación.
1.080. Velasco Laiseca, María Encarnación.
1.081. Velasco Rodríguez, María Cristina. Hija de Maestros.
1.082. Vendrell Martínez, Pilar.
1.083. Ventura Ferreres, Ana María. — Hija de Maestro.
1.084. Verdeguer Monje, Francisca. Huérfana de Maestro.
1.085. Verduch Ruiz, María Angeles.
1.086. Viana García, Luisa.
1.087. Vincent Olcina, María Laura.
1.088. Vicente Blasco, Pilar.
1.089. Vicente González, Angelina.
1.090. Vicente Sanz, María Eugenia.
1.091. Vico Giménez, María Dolores.
1.092. Vidal Cruelles, Rosario Teresa Agustina.
1.093. Vidal Ferrando, Herminia.
1.094. Vidal Navarro, Francisca.
1.095. Vidal Ruiz, Rosa María.
1.096. Vidal Soler, Pilar.
1.097. Vidal Vidal, María.—Hija de Maestro.
1.098. Vilaplana Satorre, María.
1.099. Vilar García, Vicenta.
1.100. Villagrasa Llop, María Cruz.
1.101. Villarejo Castillo, Rosario.
1.102. Villarreal Quilis, María Josefa.
1.103. Villarroya Esparza, Desamparados.
1.104. Viñado Pérez, Laura.
1.105. Viruela Martínez, María Teresa.— Hija de Maestro.
1.106. Visquert Bou, Rosa Eloísa. — Hija de Maestro.
1.107. Vives Satorre, María Desamparados.
1.108. Vives Tena, Asunción.
1.109. Vivó Máñez, María Jesús.
1.110. Talamantes Zuliaga, María Lucía.
1.111. Talavera Gómez, Purificación.
1.112. Talens Roig, Josefa.
1.113. Tamarit Moradillo, María.
1.114. Téllez Villanueva, Cayetana.
1.115. Ten Vercher, María Teresa.
1.116. Tdo Plá, Divina Paz.
1.117. Tomás Doménech, Carmen.
1.118. Tormo Gil, María Josefa.
1.119. Tormo Gil, María del Remedio.
1.120. Tormo Gómez, María del Rosario.
1.121. Tormo Nieva, Isabel.
1.122. Tortosa Vidal, María.
1.123. Torrente García, María Teresa Otilia.
1.124. Torres Cantó, María Teresa.
1.125. Torres Cervelló, Amparo.
1.126. Torres Ortiz, Herminia.
1.127. Torrijos Perales, Carmen.
1.128. Torro Martínez, Isabel.
1.129. Tronch Soriano, Amparo.
1.130. Tur Millet, María Dolores.
1.131. Ubeda Abelló, Francisca.
1.132. Ubeda Alero, Francisca.
1.133. Uribe Tarrazona, María Concepción.
1.134. Yanini Montés, María Josefa.
1.135. Yerbes Vivas, Pilar.
1.136. Zacort Briz, Julia Berta.
1.137. Zaldiba Soriano, María Dolores.
1.138. Zaragoza Giner, Desamparados.
1.139. Zaragoza Millán, María del Carmen.
1.140. Zaragoza Pons, María del Carmen.
1.141. Zaragoza Serret, María Isabel.
1.142. Zuriaga Zuriaga, Encarnación.

Valladolid

1. Acebes de Benito, María Teresa.
2. Adrián Calvo, María Teresa.
3. Agúndez Flores, Felisa.
4. Agustín Trigo, María Dolores.
5. Alcalá Bausela, Felisa.
6. Aldea Serrano, Agustina.
7. Alonso de la Calleja, Rosario Pilar.
8. Alonso Galindo, María Victoria.
9. Alonso Hernández, María Cruz.
10. Alonso Ruiz, María del Carmen.
11. Alonso Sánchez, Jovita.
12. Alvarez Alvarez, Julia.
13. Alvarez Baena, María Jesús.
14. Alvarez Chico, María Gloria.
15. Alvarez Díez, Ana María.
16. Alvarez Díez, María del Milagro.
17. Alvarez Fernández, María Mercedes.
18. Alvarez Fernández, Margarita.
19. Alvarez García, Sagrario.—Hija de Maestro.
20. Antolín Beleña, María del Carmen.
21. Arnaiz Pérez, María del Carmen.
22. Arnanz Alvarez, María Irene.
23. Arranz de Caso, María Teresa.
24. Arranz Cuevas, Flora.
25. Arranz Gil, Eusebia.
26. Arroyo Pablos, María Florentina.
27. Barrero Pastor, Felisa.
28. Barrio Arredondo, María de los Angeles.
29. Barrio Calvo, María Jesús del.
30. Baz Sevilla, María Teresa.
31. Bécares Pérez, María Concepción.
32. Bécares Villar, Gaudiosa.
33. Beloqui Iriarte, Romualda.
34. Bellido Alvarez, María del Carmen.
35. Benito Martín, María Agustina.
36. Benito Martín, Ascensión.
37. Bilbao Sáez, María Pilar.
38. Bohigas Hurtado, María Pilar.
39. Buenaposada Maeso, María Lourdes Mercedes.
40. Bueno Collantes, María Jesús.
41. Bueno Gallego, María Dolores.
42. Burgoa Serrano, María Pilar.
43. Caballero Escudero, Lucía-Rosa.
44. Caballero Malfaz, Concepción.
45. Cáceres Bayón, María Blanca.
46. Cadenas Arroyo, Mercedes.
47. Calderón Luengo, María Jesús.
48. Calderón Mayrón, Margarita.
49. Calvo Figuero, María del Rosario.
50. Camacho Trujillo, Visitación Montserrat.
51. Camarero Velado, Juliana.
52. Caminero Monge, María Milagros.
53. Campos Galván, Teresa.
54. Canto Fernández, María Isabel del.
55. Caño Méndez, Sofía del.
56. Carrascal Asensio, María Paz.
57. Carretero Arranz, María Julia.
58. Carretero Carretero, Juana.
59. Carrilo Franco, María Paz Herminia.
60. Carrión Muñoz, María Antonia.
61. Castañeda Castañeda, María de la Concepción.
62. Castañeda Gorgojo, Honorata.
63. Castañeda Ramos, Aurea.
64. Castro Gutiérrez, Isabel de.
65. Castro Medina, Modesta de.
66. Catalina Nieto, Margarita.
67. Centenero Merino, María Angeles.
68. Cermeño Vegas, María de la Concepción.
69. Coll Dávila, Isabel María.
70. Combarros Combarros, Laurentina.
71. Costilla Rodríguez, María Pilar.
72. Crespo Rodríguez, María Esperanza.
73. Criado Almanza, María del Carmen.
74. Cuesta Reñones, María Victoria.
75. Cuevas Rodríguez, Eugenia de las.
76. Delgado Arranz, Margarita.
77. Díaz de la Fuente, María del Rosario.
78. Díez Castañeda, Manuela.
79. Díez Suárez, María Isabel.
80. Docio Delgado, María del Carmen.
81. Domingo Maldonado, María Araceli.
82. Domingo Alonso, María Milagros de.
83. Domínguez Merino, Teresa.
84. Domínguez Negro, María de los Angeles.
85. Elvira Lagartos, María del Carmen.
86. Escola Morillo, María del Sagrario.
87. Esteban Esteban, María del Pilar.
88. Esteban Velasco, María del Rosario.
89. Fernández Alonso, María Lourdes.
90. Fernández del Campo Alvarez, María Teresa.
91. Fernández Fernández, María del Carmen.
92. Fernández Lázaro, Mercedes.
93. Fernández Ortiz, Antonia.
94. Fernández Ortiz, María Felipa.
95. Fernández Martínez, María Luisa.
96. Fernández Pérez, María Teresa.
97. Fernández Rodrigo, María del Pilar.
98. Fernández Ruiz, María Isabel.—Hija de Maestro.
99. Fernández Sáez, María Reyes.—Hija de Inspector de Enseñanza Primaria.
100. Fernández Salas, María Teresa.
101. Fernández Soria, María Asunción.
102. Fierro Villar, Ana María del Carmen.
103. Fraile Román, María Teresa.
104. Fresnillo Lobo, Angela.
105. Frutos Andrés, María Isabel.
106. Frutos Borreguero, Victoriana de.
107. Frutos de Frutos, María Concepción de.
108. Fuente Aguado, Milagros de la.
109. Fuente Briz, Ana María de la.
110. Fuente de la Cámara, María Josefa de la.
111. Fuente del Moral, Felisa de los Angeles de la.
112. Fuente Soladona, Edelmira de la.
113. Fuentes Cobo, Amalia.
114. García Amor, María Dolores.—Hija de Maestro.
115. García Castelo, Germana.
116. García Cuéllar, María Pilar.
117. García Chillón, María Efigenia.
118. García González, María Amparo.
119. García González, Isabel Mercedes.
120. García Hernando, María Adoración.
121. García Madrazo, María del Carmen.
122. García Melgar, María Jesús.—Hija de Maestro.
123. García Ortega, María Isabel-Eugenia.
124. García Sánchez, Marianela.
125. García San Pedro, Ignacia Isabel.
126. García Sanz, María Inmaculada.
127. Garrido Crespo, Victoria Eugenia.
128. Gascón Sanchidrián, María Asunción.—Hija de Maestro.
129. Gil Sancho, Andrea Adoración.
130. Gil San Martín, María Concepción.
131. Gil Vara, María del Pilar.
132. Gimeno Herguedas, Concha.
133. Gómez Agúndez, María Jesús.—Hija de Maestro.
134. Gómez Bayón, María Rosa.
135. Gómez Jiménez, Adela.
136. Gómez Paredes, Leonor.
137. Gómez Rodríguez, María Asunción.
138. González Cantalapiedra, Gloria.
139. González Díez, María Angeles Carmelita.
140. González Hernández, María Consolación.
141. González Hernández, María Paz.
142. González Llamas, María del Rosario.
143. González Marcos, María de los Dolores.
144. González del Moral, María Henar.
145. González Prieto, Victoria-Perpetua.
146. González Ramos, Inés.
147. González Rebollo, Modesta Raquel.
148. González Sanz, Presentación.
149. González Tejeda, Cecilia.
150. González Tojeiro, Olga.
151. Grande Lorenzo, María del Carmen.
152. Gregorio Fernández, María Belén.
153. Gutiérrez Rodríguez, María Anunciación.
154. Hernández Gómez, María Sol Carmen.
155. Hernández García, Josefa.
156. Hernández Rivero, Julita.
157. Hernández Rodríguez, María Carmen Esperanza.
158. Hernández Toquero, Modesta.
159. Hernando Martínez, Angela.
160. Hernanz Sobrino, María Teresa.
161. Herráez Zarza, María Consolación Guadalupe.
162. Herrero González, Francisca.
163. Herrero Martín, María del Carmen.
164. Hortelano Pastor, María Dolores.
165. Hoz Flores, María Fe de la.
166. Iglesias Lera, Vivencia.
167. Izquierdo Izquierdo, Dámasa María de los Angeles.
168. Izquierdo Llorente, Carmen Felisa.

169. Izquierdo Llorente, Luisa Fernanda.
170. Izquierdo Santillana, María de los Angeles.
171. Jiménez Negrete, Paula.
172. Jiménez Urueña, María Victoria.
173. Juan de la Mano, Agustina.
174. Labajo Lorenzo, María Begoña.
175. Laguna Remiro, María Begoña.
176. Lama Sanz, Carmen de.
177. Largo Cabrerizo, María del Carmen. Hija de Maestro.
178. Larraga Cortés, Josefina.
179. Leal Rodríguez, María Isabel.
180. Lechón Hernández, María Amparo.
181. Linares López, María Consuelo.
182. Lombo Santos, Emilia.
183. Liébana del Blanco, Gloria.
184. López Anés, María del Carmen Dolores.
185. López López, María del Pilar.
186. López Maceda, María Luz.—Hija de Maestro.
187. López Piña, María del Carmen.
188. Lorenzo Carrasco, Elisa.
189. Lozano de Pando, Julia.
190. Lucas Sampedro, Adalia Adela.—Hija de Maestro.
191. Lucas Sampedro, Margarita Raquel. Hija de Maestro.
192. Lucas Varela, Concepción.
193. Llave Barroso, María Jesús de la.
194. Llorente Herrero, María del Carmen.
195. Llorente Pérez, María Asunción.
196. Llorente San Martín, María del Carmen.
197. Malfaz Guerra, Aurora.
198. Manchado Cimas, Juana.
199. Mansilla Delgado, Angelita.
200. Manso Manso, Rita.
201. Manso Pérez, María de los Angeles.
202. Manteca Alonso, María del Carmen.
203. Manteca Alonso, María Victoria.
204. Marcos Fernández, Natalia.
205. María Navares, Raquel.
206. Martín Almeida, María Isabel Carmen.
207. Martín Alvarez, María Teresa.
208. Martín Barrasa, Luciana.
209. Martín Díez, Mercedes.
210. Martín Escobar, María Jesús.
211. Martín Gallego, Bernarda.
212. Martín Gómez, María del Carmen.
213. Martín González, Teresa.
214. Martín Martín, Gloria Amparo.
215. Martín Martín, Concepción.
216. Martín Martín, María del Rosario.
217. Martín Ordax, María Jesús.
218. Martín Rojo, María Dolores.
219. Martín Sanz, María Dolores.
220. Martín Vaquero, María Dolores.
221. Martínez Fernández, Lucía.
222. Martínez Gallego, Delia.
223. Martínez Garrido, Consuelo.
224. Martínez Villarreal, María Cruz.
225. Mata Duque, María Francisca.
226. Mata Pérez, Juana.
227. Matute Marín, María Concepción Rosalina.
228. Mayo Sastre, María del Carmen.
229. Mazuelas Herrero, María Milagros. Hija de Maestro.
230. Meneses Pinacho, María Jesús.
231. Mérida de las Heras, Tomasa Eugenia.—Hija de Maestro.
232. Merino Aparicio, Catalina.
233. Merino Aparicio, Rosalía.
234. Merino Rús, María del Carmen.
235. Merino Terán, María Teresa.
236. Miranda Miranda, Teresa Gregoria.
237. Medina Salas, María Dolores.
238. Montero Muela, Felisa.
239. Montero Muela, Paloma.
240. Morán Benítez, María Pilar.
241. Morante Santana, Juliana.
242. Morchón García, María Dolores.
243. Morchón González, Elvira.
244. Moreno Moreno, Carmen.
245. Moreno Rodríguez, Emilia Natividad.
246. Mostaza Fernández, María de las Mercedes.
247. Munera Monedero, Isabel.
248. Muñoz Serrano, Pompeya María del Salvador.
249. Nieto León, María Teresa.
250. Nieto Martín, María Amparo.
251. Nistal Juan, Natalia.
252. Novo Sarabia, Julia María.
253. Núñez Domingo, Ana María.
254. Olmo Mariscal, Apolonia del.
255. Olmo Mariscal, Francisca.
256. Ortega Centeno, María Luz.
257. Ortega Rodríguez, María Asunción.
258. Ortega Velázquez, Ana María de la Peña.
259. Ortiz Barriuso, Gregoria Juliana.
260. Ovalle Vega, Elida.
261. Pacho García, María Angeles.—Hija de Maestro.
262. Paniagua Olmedo, María Carmen.
263. Paniagua Sánchez, María Concepción.
264. Panizo Rodríguez, Juliana.
265. Páramo Crespo, Ana María.—Hija de Maestro.
266. Paredes Belmonte, María Concepción.
267. Peña Gutiérrez, Raquel.
268. Peña Herrero, María del Carmen.
269. Pérez Albert, María Remedios.
270. Pérez Alija, Francisca.
271. Pérez López, María Jesús.
272. Pérez Martín, Aurora.
273. Pérez Martín, Sofía.
274. Pérez Ortega, Adela.
275. Pérez Pérez, María de la Concepción.
276. Pérez Pérez, Josefa.
277. Pérez Pérez, Leonor Margarita.
278. Pérez Rodríguez, Cristina.
279. Pérez Sánchez, María del Pilar.
280. Pérez de la Sierra, M.ª Lourdes C.
281. Pérez Valverde, Inés Margarita.
282. Pérez Velasco, Josefa.
283. Pescador Santamaría, María Natividad.
284. Plaza Cuervo, María Teresa.
285. Portela Bouzas, Gloria.
286. Prieto Bohillo, Mercedes.
287. Prado Gutiérrez, María Angel de.
288. Puebla Ibáñez, María Victoria.
289. Puertas Calvo, Julia.
290. Quijano Quijano, María Angeles.
291. Quirce Rueda, Antonia.
292. Rabadán Martínez, Martina.
293. Rabanal García, Caridad.
294. Ramírez Conceiro, María de las Mercedes.—Hija de Maestro.
295. Ramos Ballesteros, María Asunción. Ley 17 de julio de 1947.
296. Ramos Gago, Angela.
297. Ramos Gago, María Aurora.
298. Ramos Gerbolés, Rosa María.
299. Ramos Liter, María Luisa.—Hija de Maestro.
300. Ranilla Centeno, María del Carmen.
301. Rebollo Casado, Rosa.
302. Redondo Arconada, María Begoña.
303. Rego Domínguez, Rosaura.
304. Regueras Martínez, Natalia.
305. Rello Varas, María Asunción.
306. Reyero Samaniego, María Jesús.
307. Río Fernández, Angela del.
308. Ríos Espáriz, María del Carmen.
309. Ríos Espáriz, Margarita.
310. Rivero Cavia, Natividad.
311. Rivero Santos, María Dolores.
312. Rodríguez Alonso, Julita R.—Hija de Maestro.
313. Rodríguez Alonso, Saturnina.
314. Rodríguez Arranz, María Pilar A.
315. Rodríguez Bravo, María Josefa.
316. Rodríguez Choza, Manuela.
317. Rodríguez Gamazo, María de las Mercedes.
318. Rodríguez León, María Concepción.
319. Rodríguez Mañueco, María Fuentes.
320. Rodríguez Martínez, María Dolores.
321. Rodríguez Mateos, Marcela.
322. Rodríguez Pascual, Ana Isabel.
323. Rodríguez Rojo, María Milagros.
324. Rodríguez Santos, Milagros.
325. Rojas de Vega, María Dolores de.
326. Román Gutiérrez, María del Pilar.—Hija de Maestro.
327. Romero Ortega, Paula.
328. Ruano Puertas, Adelina.
329. Rubio Martín, María Jesús.
330. Ruiz Martínez, Justina.
331. Ruiz de la Parte, María del Carmen.
332. Ruis de la Parte, María Juana.
333. Sacristán Molpeceres, Fuencisla.
334. Sacristán Portero, Teresa.
335. Sainz Jiménez, María Rosario.
336. Sainz López, María de los Angeles.
337. Salas Lara, Consuelo.
338. Salgado Martín, María Teresa.
339. Samaniego Herreras, María del Carmen.
340. Sánchez Moreno, María Sonsoles.
341. Sánchez Santos, Celestina.
342. San José Nieto, María Nieves.
343. San Juan González, Mercedes.
344. Santamaría González, Begoña.
345. Santamaría Uzqueda, Irene.
346. Santana Hernández, María Teodora.
347. Santana Lucas, Nemesia.
348. Santana Téllez, María de las Flores.
349. Santiago Laso, María Consuelo.
350. Santiago Martín, María Purificación.
351. Santiago Rodríguez, Julia.
352. Santos Gómez, María Leonisa.—Hija de Maestro.
353. Santos Vega, Regina.
354. Sanz Cordón, Alicia.
355. Sanz España, María Araceli.
356. Sanz Labajo, Marcelina.
357. Sanz Muñoz, Fuencisla María Henar.
358. Sanz Pinillos, María de los Angeles.
359. Sanz Sánchez, María Henar.
360. Sanz Yagüe, María Cruz.
361. Sarmentero Martín, Lucía.—Hija de Maestro.
362. Saz Saz, María Jesús.
363. Serrano García, María del Rosario.
364. Serrano Rozas, María Teresa.
365. Sobrino González, Mercedes.
366. Soto Matesanz, Juliana.
367. Tapia Ramos, Marina.
368. Tomillo Cacho, María del Carmen.
369. Tovar Bazán, Cecilia.
370. Torío Miranda, María Socorro.
371. Torres Cifuentes, María Isabel.
372. Ugalde Cruz, María.
373. Urbaneja Toledano, Filomena.
374. Val Valdivieso, Beatriz del.
375. Valdivieso del Castillo, María Lourdes.
376. Valmaseda Regueiro, Ana Begoña.
377. Vasallo Solís, Manuela.
378. Vaquero Rodríguez, María del Carmen.
379. Vargas Estrado, Natividad.
380. Vegas Sánchez, Emilia.
381. Velasco Alonso, Dionisia.
382. Velasco Ratón, María Auxiliadora.
383. Vicente Alonso, Maximiliana.
384. Vicente Maroto, María del Pilar.
385. Villafañe Llorente, Carmen.
386. Villar Seco, Adela.
387. Villoslada Vaca, María de las Mercedes.
388. Zalama Morán, María del Carmen.
389. Zorita Flores, María.

Vizcaya

1. Abásolo Villodas, Carmen.
2. Abaunza Martínez, María Josefa.
3. Aguado Busto, María Loreto.
4. Aguinaco Arana, María Carmen.
5. Aguirrezábal Echevarría, María Teresa.
6. Aguirrezábal Olalde, Ana María.
7. Agúndez del Campo, María Luisa.
8. Abizu Mallea, Josefa.
9. Aldecoa Abad, Ana María.
10. Alfonso Gutiérrez, María Pilar.
11. Alonso Aguado, María Celia.—Hija de Maestra.
12. Alonso Fernández, María Angeles.
13. Alonso Fidalgo, Rosa.
14. Alonso García, Damiana.
15. Alonso García Elisa.
16. Alonso Gutiérrez, Isabel.
17. Alonso Hernández, María Pilar.
18. Alonso López, Milagros.
19. Alonso Mata, Esperanza.
20. Alonso Rioja, María Montserrat.
21. Altuna Saracho, María Angeles.
22. Alvarez Díez, María Pilar.
23. Alvarez González, Lidia.
24. Alvarez Martínez, Teresa.
25. Alvarez de la Sierra, María Jesús.
26. Allen Escudero, Bernarda.
27. Amézaga Segura, María Isabel. — Hija de Maestra.
28. Amézaga Tapia, María Concepción.
29. Amo Andrés, María del Carmen del.
30. Andollo Guridi, María Isabel.

31. Andrés Tapia, María Paz.
32. Ansorena Barquín, María Begoña.
33. Antonio Gómez, María Pilar.
34. Antuñano Cereceda, María Victoria.
35. Añón Pereira, María Carmen.
36. Aparicio Martín, Visitación.
37. Aramburu Basail, Natividad.
38. Arana Pérez, María Jesús.
39. Aranguren Arrola, María Begoña.
40. Aranzamendi Egurrola, María Mercedes.
41. Aranzo Oquillas, Josefa.
42. Arcaraz Gutiérrez-Barquín, Jesusa.
43. Arcelay Sagarminaga, María Luisa.
44. Arco Obregón, Aránzazu del.
45. Arellano Torvisco, Joaquina.
46. Arellano Torvisco, Montserrat.
47. Argumosa Azpiazu, María Jesús.
48. Armañanzas Echarri, María Encarnación.
49. Arranz Sánchez, María Nieves.
50. Arriaga Aramburu, María Purificación.
51. Arriaga Mendoza, María Esther.
52. Arribas Alegre, María Begoña.
53. Arribas Casado, Eugenia.
54. Arribas González, Amelia.
55. Arribas González, María Aurora.
56. Arribas Leonés, Encarnación.
57. Arribas Martínez, Rosa.
58. Arribas Rámila, María Luisa.—Hija de Maestra.
59. Arribas Sancho, María Mercedes.—Hija de Maestros.
60. Arriortúa de la Vega, María Mercedes.
61. Arrondo Dallo, María Carmen.—Hija de Maestra.
62. Arroyo Llera, Ana María.
63. Arroyo Pozo, Rafaela.
64. Arteaga Manteca, María Cristina.
65. Azpiazu Uribe, María Carmen.
66. Astigarraga Otamendi, María Lourdes.
67. Azumendi Lantarón, María Mercedes.
68. Ayesterán Lavín, Blanca.
69. Ayuela Novoa, Teodora.
70. Azofra Sacristán, Rosa María.
71. Balerdi Iñiguez, María Angeles.
72. Baranda Blaise, María Inés.
73. Baranda Díez, María Edita.
74. Bárcena del Val, Primitiva.
75. Barragán Cristóbal, María Teresa.
76. Barredo Arnáiz, María Amparo.
77. Barrera Fernández, Concepción.
78. Barreras Aguinagalde, María Jesús.
79. Barrientos López, Isabel.—Hija de Maestro caído.
80. Barrio López, Luisa de.
81. Barrio Salazar, María Blanca.
82. Bartolomé Izquierdo, Ana María.
83. Bas Arroitajáuregui, Rosa María.
84. Basoa Echebarría, Ana María.
85. Basterra Huete, María Luisa.
86. Beascoechea Cortázar, María Begoña.
87. Bécares Sánchez, Julia.
88. Beita Zamalloa, María Carmen.
89. Benito Díez, Tomasa.
90. Beraza Garay, María Pilar.
91. Bereicúa Arriola, María Carmen.
92. Bermejo Marquínez, María Paz.
93. Bernal García, Paulina.
94. Berrio-Ategortúa Azpitarte, Milagros.
95. Betete Díez, María Concepción.
96. Biain Santiago, María Carmen.
97. Bilbao Orbe, Victoria.
98. Blanco Marijuán, Aránzazu.
99. Blanco San Juan, Josefina.
100. Blasco Alonso, María Carmen.
101. Bocos Parte, Antonina.
102. Bocos Pérez, María Luisa.
103. Bodega Bilbao, María Teresa de la.
104. Bolumburu Ibarlucea, María Amada.
105. Bordo Zamora, Isabel.
106. Borea Lomas, María Begoña.
107. Borea Lomas, María Losé.
108. Bravo Duque, María Carmen.
109. Bravo Ruiz, Isabel.
110. Cabriada Negrete, María Josefa.
111. Calderón Ruiz, Isabel.
112. Calderón Val, María Pilar.
113. Callejo Orcasitas, María Elena.
114. Callejo Orcasitas, María Elvira.
115. Calvo Erafia, María Victoria.
116. Calvo Goitia, María Isabel.
117. Calvo Marco, María Soledad.
118. Calvo Oyón, Emilia.
119. Calvo Pereda, María Pilar.
120. Calzada González, María Pilar de la. Huérfana de Maestro.
121. Calles Calles, María Isabel.
122. Cámara García, Dativa.
123. Cámara Pineda, Milagros.
124. Campo Argüello, Martina del.
125. Campo Vizcarra, María Jesús.—Hija de Maestra.
126. Canales Arronte, María Angeles.
127. Canaval del Río, Aránzazu.
128. Cano Escapa, Ana del.
129. Canto Díez, Isabel del.
130. Cantón Gómez, María Concepción.
131. Capel Molina, Salvadora.
132. Carande Carande, Araceli.
133. Careaga Cabañas, Inmaculada.
134. Careche Basterreche, Rosalía.
135. Carreras Zúñiga, María Rosa.
136. Castellanos Domínguez, María Amparo.
137. Castresana Olano, María Magdalena.
138. Castro Parejo, Josefa.
139. Celis Roldán, Isabel de.
140. Ceniceros Peña, María Pilar.
141. Centeno Sastre, María Dolores.
142. Cerrato Alegría, María Isabel.
143. Ciordia García, María Nieves.
144. Cobos Iriondo, María Dolores.
145. Combarros Combarros, María Paz.
146. Concejo Aldama, Concepción.
147. Cordero Martín, Francisca.
148. Cordero Pérez, María Carmen.
149. Corraleche Fernández, María Jesús.
150. Cortázar de Diego, María Carmen.
151. Crespo Bringas, María Pilar.
152. Cruz Camacho, Carmen.
153. Cruz González, María Luisa de la.
154. Delgado García, Elvira.
155. Díaz Balerdi, María Luisa.
156. Díaz-Varela Pérez-Gorro, María Teresa.
157. Díaz de Cerio Sáenz, Rosario.
158. Díez Camonero, Pilar.
159. Díez Díez, María Jesús.
160. Díez-Oliván Esparza, María Beatriz. Hija de Maestro.
161. Díez Fernández, Jesusa.
162. Díez Langa, María Carmen.—Hija de Maestro.
163. Dios Martín, María Angeles de.
164. Domínguez Emperador, María Luz.
165. Domínguez López, Avelina.
166. Domínguez Martínez, María Concepción.
167. Domínguez Prieto, Anunciación.
168. Domínguez Santos, Guillermina.
169. Echevarría Mironés, María Begoña.
170. Echevarría Mironés, María Dolores.
171. Echevarría Olave, María Antonia.—Hija de Maestro.
172. Echevarría Salmantón, Amada.
173. Elices Fernández, María Nieves.—Hija de Maestra.
174. Endemaño del Toro, Aurora.
175. Enríquez Vicente, María Isabel.
176. Escudero Medina, María Nieves.
177. Espinosa Abad, Nicolasa.
178. Esteban Estena, María Concepción.
179. Esteban Ruiz, María Mercedes.
180. Estévez Barrondo, Ana María.
181. Farrán Fuentes, María Inés.
182. Feijoo Feijoo, Rosa.
183. Fernández Arribas, María Adela.
184. Fernández Escudero, María Pilar.
185. Fernández Fernández, María Gloria.
186. Fernández Fraile, María Eugenia.
187. Fernández García, María Encarnación.
188. Fernández García, María Milagros.
189. Fernández Gómez, María Luisa.
190. Fernández Gómez, María Teresa.—Hija de Maestros.
191. Fernández González, Antonia.
192. Fernández González, Juana.
193. Fernández González, María Angeles. Hija de Maestro.
194. Fernández Goya, María Begoña.—Hija de Maestro.
195. Fernández Gurruchaga, María Carmen.
196. Fernández Luengo, Teófila.
197. Fernández de la Pradilla Ochoa, María Mercedes.
198. Fernández Panera, Ana María.
199. Fernández Pérez, María Visitación.
200. Fernández Revuelta, Isabel.
201. Ferrero Martínez, Rosa.
202. Flores Aznar, María Luisa.
203. Fodel Salaberri, María Leonor.
204. Formoso Pérez, María Carmen.
205. Fradua Albóniga-Chindurza, Amada.
206. Franco Gallo, María Carmen.
207. Freire Campo, María Jesús.
208. Frías Ortega, Angela.
209. Frutos Barinaga, María Carmen de.
210. Fuente Lozoya, Brígida de la.
211. Fuentes Alvarez, María Jesús.
212. Gago Gago, Aurora.
213. Gago Menoyo, María Carmen.
214. Gainza Alonso, María Luz.
215. Galdeano Miranda, María Isabel.
216. Gama Alvarez, María Asunción.
217. Garay Garay, María Begoña.
218. Garay Garay, María Rosario.
219 García Begoña, María Begoña.
220. García Alvarez, María Carmen.—Hija de Maestros.
221. García Cebrián, María Carmen.
222. García Conde, Valeriana.
223. García Cuevas, María del Puerto.
224. García Estébanez, María Carmen.
225. García Falagán, María Pilar.
226. García Fernández, Ana María.
227. García Fernández, Carmelita.
228. García García, Elena.
229. García García, María Isabel.
230. García García, Isabel.
231. García de los Ríos Gavela, María Luisa.
232. García González, María Luisa.
233. García Latorre, María Gloria.
234. García López, Amelia.
235. García López, María Begoña.
236. García Madariaga, M.ª Concepción.
237. García Márquez, María Esther.
238. García Meriel, María Milagros.
239. García Navarro, María Angeles.
240. García Negreles, Eusebia.
241. García Ordoño, María Purificación.
242. García Orúe, María Nieves.
243. García Prado, María Paz.
244. García Prieto, Ana María.
245. García Recio, Adoración.
246. García Rodríguez, María Jesús.
247. García Rodríguez, María Teresa.—Hija de Maestro.
248. García Sánchez, María Teresa.
249. Garmón Valle, Rosa María.
250. Garrido Alvarez, María Antonia.
251. Gaztelurrutia Abaitúa, María Felisa.
252. Gelet Beruco, María Magdalena.
253. Gil Gil, María Carmen.
254. Gil de Gómez Izaguirre, María Begoña.
255. Gil Sánchez, Josefa.
256. Godínez Licard, Magdalena.
257. Goicoechea Pérez, Enriqueta.
258. Goiricelaya Gorostiza, María Ascensión.
259. Gómez-Salazar Bilbao, María Nieves.
260. Gómez Conde, María Rosario.
261. Gómez Medrano, María Elvira.
262. Gómez Pérez, Celsa.
263. Gómez Santamaría, María Luz.
264. González Alvarez, Evelia.
265. González Calzada, María Carmen.
266. González Corral, María Paz.
267. González Cuesta, María Isabel.
268. González Echániz, Leonor.
269. González García, María Nieves.
270. González González, María Jesús.
271. González Madrid, María Carmen.
272. González Madrid, María Concepción.
273. González Martínez, María Teresa.
274. González Redondo, María del Camino.
275. González Rodríguez, María Presentación.
276. González de la Torre, María Rosario.
277. González Urreta, María Begoña.
278. Gonzalo Magunacelaya, María Teresa.
279. Gordo Imaña, María Aurora.
280. Gorostieta González, María Aurora.
281. Goti Arguiñano, María Dolores.
282. Goti Ordeñana, Carmen.
283. Guerrero Hierro, Celia.
284. Gutiérrez Amesti, María Carmen.

285. Gutiérrez Cuesta, María Blanca.
286. Gutiérrez Díez, María Concepción.
287. Gutiérrez García, Magdalena.
288. Gutiérrez Gordo, Petra.
289. Gutiérrez Gutiérrez, Rosario.
290. Gutiérrez Gutiérrez, Mercedes.
291. Gutiérrez Hurtado, Andrea.
292. Gutiérrez Hurtado, Antonina.
293. Gutiérrez Moreno, Filomena.
294. Gutiérrez Rodríguez, María Angeles.
295. Gutiérrez Roldán, María Felisa.
296. Gutiérrez Ruiz, María Encarnación.
297. Gutiérrez Torre, Aránzazu.
298. Gutiérrez Zabaco, María Pilar.
299. Hernaiz Sáez, María Angeles.
300. Hernández Bernal, Rosa María.
301. Hernández López, María Jesús.
302. Hernández Rodríguez, María Jesús.
303. Hernando Cadarso, María Esther.
304. Hernandorena Loidi, Consuelo.
305. Herreros Casado, Rosina.
306. Hoyo López, Matilde del.
307. Hoyos Ruiz, Ana María.
308. Ibave Elorza, Victoria.
309. Ibáñez de Opacua Rodríguez, María Luisa.
310. Ibarra Idirin, María Angeles.
311. Ibarrola Gárate, María Gloria.
312. Ichazo Mendizábal, Mercedes.
313. Iglesias Díez, Susana.
314. Iglesias Fernández, Eva.
315. Iglesias Hernández, Amparo.
316. Iglesias Palomero, Adela.
317. Iglesias Palomero, María Teresa.
318. Iglesias Sánchez, María Jesús.
319. Ispizúa Aranechevarría, María Jesús.
320. Iturregui Leza, María Begoña.
321. Iturriaga Zuloaga, María Teresa.
322. Izaguirre Barrera, María Dolores.
323. Izaguirre Mezo, Juana.
324. Izaguirre Palomar, María Carmen.
325. Izquierdo Alcalde, Sebastiana.
326. Izquierdo Alcalde, María Isabel.
327. Izquierdo Arribas, Manuela.
328. Izquierdo Peraita, María Carmen.
329. Izquierdo Quintana, Rosa María.
330. Jericó Ramírez, María Pilar.
331. Jiménez Delgado, Margarita.
332. Jiménez Martín, María Angeles.
333. Jiménez Miguel, María Blanca.
334. Jiménez Moreno, María Pilar.
335. Juan Medrano, Francisca de.
336. Landaluce Arias, Flora.
337. Lanzagorta Iturralde, Margarita.
338. Largo Rubio, María Teresa.
339. Larrañaga Alvarez, María Asunción.
340. Larrazábal Barturen, Nieves.
341. Larrea Cearreta, María Carmen.
342. Larrea y Martínez de San Vicente, María Pilar.—Hija de Maestros.
343. Larredonda García, María del Carmen.
344. Lasantas Régil, María Elena.—Hija de Maestra.
345. Lassa Sicilia, Josefa.
346. Laveaga Cuñado, María Beatriz.
347. Layana Incera, María Cruz.
348. Lázaro Núñez, Celia.
349. Leciñana Gómez, Marina.
350. Lejarreta Arroyo, María Begoña.
351. Lerena Uruñuela, Blanca.
352. Lezcano Fullaondo, María Angeles.
353. Líbano Basáñez, María Carmen.
354. Linaje Ereño, María Begoña.
355. Liñeira Vales, María Lupe.
356. Lizaso Aguirre, María Teresa.
357. Lobo García, Blanca F.
358. Loma Llana, María Concepción.
359. Lop Baquero, María Carmen.
360. Lope Medina, María Concepción.
361. López Afán de Rivera, María José.
362. López Arechavala, María Carmen.
363. López Arias, María Luz.
364. López Cuesta, María Carmen.
365. López Domínguez, María Angeles.
366. López González, María Belén.
367. López Ibáñez, María Jesús.
368. López López, María Antonia.
369. López Mendieta, Enedina.
370. López de Munain Martín, Blanca.
371. López Peña, Cristina.
372. López Sánchez, María Carmen.
373. Lorente del Campo, Yolanda.
374. Lorenzo Vila, Milagros.
375. Loscos Loscos, María Carmen.
376. Lozano Agúndez, Narcisa.
377. Luengos Cañal, María Josefa.
378. Llaguno Asúa, Beatriz.
379. Llaguno López, María Begoña.
380. Llano Arechavala, María Dolores.
381. Llanos Pérez, Rosa María.
382. Llarena Ruiz, Rosario.
383. Llosa Miguel, María Mercedes.
384. Llosa Miguel, Nélida.
385. Macías Santín, María Carmen.
386. Macridachis Rodríguez, Aurora.
387. Mahave Pérez, María Isabel.
388. Malzarraga González, María Carmen.—Hija de Maestra.
389. Mancebo Hoyos, Victoriana.
390. Manivesa Velo, María Angeles.
391. Manrique Carrera, María Inmaculada.
392. Manso Pascual, Josefa.
393. Mantilla Estébanez, María Paula.
394. Manzano González, María del Mar.
395. Marcaida Bilbao, Ana María.
396. Marcaida Hernández, María Victoria.
397. Marcaida Hernández, Mercedes.
398. Marcos Santamaría, María Dolores.
399. Marcos Barrio, María Soledad.
400. Marcos Martín, Rosario.
401. Marina Vicario, María Soledad.
402. Martel Peña, Eleuteria.
403. Martín Esteban, Estefanía.
404. Martín Hernández, Clementina.
405. Martín Miñambres, Francisca.
406. Martínez Diego, Pilar.
407. Martínez Fernández, María Vicenta.
408. Martínez García, Filomena.
409. Martínez García, María Isabel.
410. Martínez Iriarte, María Carmen.
411. Martínez Landa, María Victoria.
412. Martínez Maidagan, Gloria.
413. Martínez Miguélez, María Jesús.
414. Martínez Moreno, Ana.
415. Martínez Prado, María Asunción.
416. Mas Ortiz, Milagros.
417. Mata Rodríguez, María Isidora.
418. Mateos Gómez, Manuela.
419. Mayo Tagarro, María Rosa.
420. Mayoral Vizán, Francisca.
421. Maza Relloso, María Teresa de la.
422. Melero Alvarez, María Angeles.
423. Mendizábal Ayo, María Rosario.
424. Mendizábal Esnaola, María Rosa.
425. Meñaca Gangoiti, María Luz.
426. Merino Merino, Teresita.
427. Merino Pérez, Julia.
428. Miguéliz Huarte, Gema.
429. Millán Otaola, María Laura.
430. Mimeza Vicandi, Ana María.
431. Mintegui Abaitúa, Iciar.
432. Miravalles Achalandabaso, María Pilar.
433. Molina Andrés, Dolores.—Hija de Maestra.
434. Molinos Santa Coloma, María Nieves.
435. Monge del Molino, María Begoña.
436. Montejo Arteche, María Teresa.
437. Montes González, María Anunciación.
438. Montes Manzanares, Luisa.
439. Montes Medina, Juliana.
440. Montes Montero, María Dolores.
441. Montes Montero, María Pilar.
442. Montiel Cuenca, Esperanza.
443. Mora Guerra, Ana María de la.—Hija de Maestra.
444. Mora Pérez, María Carmen de la.
445. Morales Tejera, María Concepción.
446. Morales Utrilla, María Teresa.
447. Moreno García, Marina.
448. Moreno Hortigüela, María Lourdes.
449. Moreno Pérez, Blanca.
450. Morquillas Martínez, María Pilar.
451. Mugarra Vijandi, María Eugenia.
452. Municha García, María Luz.
453. Muñoa Mazmela, María Begoña.
454. Muñoz Berzosa, María Jesús.
455. Muñoz Cuesta, Rosa.
456. Muñoz Santiago, María Angeles.
457. Nafarrate Hidalgo, María Concepción.
458. Negrete Llano, Mercedes.
459. Núñez Alonso, Concepción.
460. Núñez Lamas, Consuelo.—Hija de Maestro.
461. Odriozola Gangoiti, María Victoria.
462. Olaechea Arredondo, María Begoña.
463. Olalde Villanueva, Rosa María.
464. Oleaga Liñero, María Carmen.
465. Omaechevarría Gainza, Aránzazu.
466. Orbegozo Alonso, Ana María.
467. Orduña Induráin, Inés.
468. Ortega Ayuso, Felipa.
469. Ortega Cuesta, María Josefa.
470. Ortega Pintor, Isabel.
471. Ortiz Coterón, Rosaura.
472. Ortiz Muñoz, María Angeles.
473. Ortiz de Zárate Uranga, María Luisa.
474. Ortuondo Zamarripa, Begoña.
475. Ortúzar Arruabarrena, María Rosa.
476. Ortúzar Magunacelaya, Blanca.
477. Otero Otero, Manuela.
478. Paderne Sánchez, Castora.
479. Palazón Tomás, Isabel.
480. Palazuelos Diego, María Angeles.
481. Pardo Gómez, María Pilar.
482. Parte Cuesta, María Olga.
483. Pascual Güemes, María Pilar.
484. Pascual Martínez, María Carmen.
485. Pelarda Mozo, Felisa.
486. Pelayo Martín, Josefa.
487. Pereira Gómez, María Nieves.
488. Pérez Algar, Isabel.
489. Pérez Bueno, María Isabel.
490. Pérez del Blanco, Josefa.
491. Pérez del Blanco, María.
492. Pérez Carbajo, Emma.
493. Pérez Cesteros, Gloria.
494. Pérez Crespo, Rosalía.
495. Pérez González, Blanca.
496. Pérez Guerra, Inés.
497. Pérez Lomas, Julia.
498. Pérez Maté, Aurora.
499. Pérez Quintanilla, María Asunción.
500. Pérez Sellers, María Angeles.—Hija de Maestro.
501. Pérez Valle, María Isabel.
502. Pimentel Lalinde, María Teresa.
503. Pineda García, Teodora.
504. Pinedo de la Puerta, María Carmen.
505. Pinilla Domínguez, María Isabel.—Hija de Maestro.
506. Pinto Acha, Virginia.
507. Porras Manjón, María Carmen.
508. Prado Abascal, María Julia.
509. Presmanes Neira, Leonor.
510. Prieto Huerga, Rosa.
511. Prieto Miguélez, María Concepción.
512. Rad Puente, Adela.
513. Ramírez Delgado, María Jesús.
514. Ramírez Molino, Genoveva.
515. Ramos Martínez, María Rosa.
516. Ramos Zapatero, Amaya.
517. Redondo Ruiz, María Begoña.
518. Reina Ayala, María Dolores.
519. Relea Laso, María Concepción.
520. Relloso Villoria, María Carmen
521. Requejo Esteban, Lucila.
522. Resines Díez, María Inés.
523. Resinas Plaza, María Jesús.—Hija de Maestra.
524. Riaño Reyero, María Angeles.
525. Rico Martínez, Anunciación.
526. Rioja Casado, María Carmen.
527. Robles Fernández, María Ana.
528. Robles León, María Angeles.
529. Robles Santamaría, Lidia.
530. Rodríguez Alonso, María Begoña.
531. Rodríguez Bilbao, María Asunción.
532. Rodríguez Corres, Felisa.
533. Rodríguez Chavarría, María Inés.
534. Rodríguez Fontecha, María Isabel.—Hija de Maestro.
535. Rodríguez García, Francisca.
536. Rodríguez Llano, María Pilar.
537. Rodríguez Llano, Margarita.
538. Rodríguez Nieto, Lucía.
539. Rodríguez Olarte, Ana María.
540. Rodríguez Ortiz, Sagrario.
541. Rodríguez Ruiz, Milagros.
542. Rodrigo Camino, Mercedes.
543. Rodrigo Gil, María Jesús.
544. Rodrigo Martín, María Pilar.
545. Rojo Chomón, María Mercedes.
546. Román Egea, Manuela.
547. Romero Nuño, Felisa.
548. Romo de Miguel, Ana María.
549. Rosete Ortiz, María Antonia.
550. Rota Huguet, María Luisa.
551. Royo Ajuria, Olga.
552. Rubayo Domínguez, Concepción.
553. Rubio Muñiz, Encarnación.
554. Rubio Valgañón, Montserrat.
555. Ruiz Manso, Rosa María.
556. Ruiz Sáenz, María Belén.
557. Sáez Rilova, Luisa.

558. Sainz Martínez, Alicia.
559. Sainz Martínez, Felisa.
560. Sainz Rodríguez, Rosa María.
561. Saiz Gil, María Cruz.
562. Salanova González, Yolanda.—Hija de Maestro.
563. Salas Jalón, María Teresa.
564. Salazar Luis, Ana María.
565. Salmón Torre, María Jesús.
566. Salterain Arechavaleta, Ana María.
567. Sampedro Lago, Francisca.
568. San Emeterio Ruigómez, Araceli.
569. San Juan García, María Julia.—Hija de Maestros.
570. Sánchez Marina, María Marta.
571. Sánchez Medina, Paz.
572. Sánchez-Marín Montoro, Ana María. Huérfana de Maestro.
573. Sánchez Raposo, Carmen.
574. Sangrador Quijada, María Gregoria.
575. Santamaría Ortiz, María Luisa.
576. Santamaría Saldaña, Casilda.
577. Santos Figal, María Teresa.
578. Sanz Añón, María Dolores.
579. Sanz González, María Milagros.
580. Sanz Prenafeta, Teodora.
581. Sarabia Blasco, María Pilar.
582. Sarasola Beristain, María Teresa.
583. Seara Seara, María Luisa.
584. Segoviano Pajares, María Carmen.
585. Senderos Villanueva, María Begoña.
586. Serrano Andrés, María Pilar.
587. Serrano Sáez, María Angeles.
588. Sevillano Fernández, María Pilar.
589. Sisamón Arcocha, María Asunción.
590. Sobrado Muñoz, María Inmaculada.
591. Solá Huarte, María Carmen.
592. Solana Hernández, María Rosario.
593. Solana Matanzas, Encarnación.
594. Solano Ramos, María Concepción.
595. Sopelana Basauri, Goyuria.
596. Soria Mugueta, María Angeles.
597. Soto Gervilla, Isabel.
598. Suárez Suárez, María Belén.
599. Suazo Lora, María Isabel.
600. Susilla Merino, María Ascención.
601. Tajes Arcelay, María Asunción.
602. Tamames Alvarez, Isabel.
603. Tamayo Sanz, María Carmen.
604. Tapia Herrero, María Begoña.
605. Tapias Goicoechea, María Dolores.
606. Tejedor León, Isabel.
607. Toledano Arenas, María Sol.
608. Toña Beristain, María Victoria.
609. Torrecilla Hernández, María Manuela.
610. Torróntegui Zubiano, María Carmen.
611. Toyos Urbieta, Irene.
612. Turrientes Quintana, María Isabel.
613. Tuya Corral, Margarita. — Hija de Maestro.
614. Ugarte Aguirre, María Jesús.
615. Urbizu Larrazábal, María Julia.
616. Uría Barral, María Inmaculada.
617. Uría González, María Luisa.
618. Uriarte Beascoechea, Elena.
619. Uriarte Espinosa, María Teresa.
620. Uriarte Tellería, Rosario.
621. Uribezalgo Mendoza, María Isabel.
622. Urruela Rodríguez, María Carmen. Huérfana de Maestra.
623. Urruticoechea Trabudúa, María Concepción.
624. Urtasun Zaragüeta, Rosa María.
625. Vaca Marcos, María Teresa.
626. Valbuena Estalayo, Ana María.
627. Valdueza Astorga, Ascensión.
628. Varga García, Estelita de la.
629. Varona Eraso, María Carmen.
630. Vega Aramendía, Inmaculada.
631. Vegas Aguirre, María Isabel.
632. Velasco Ceniceros, M.ª Esperanza.
633. Vesga Sainz, María Rosa.
634. Vicario Benito, Alicia.
635. Vicente Ochoa, María Esther.
636. Vicente Vecino, Ana María.
637. Vidaurreta Ortega, María Elena.
638. Vildarraz Iribarren, Esperanza.
639. Villafruela Villafruela, Delfina.
640. Villalobos González, María Carmen.
641. Villamor Urquijo, María Teresa.
642. Villar Calvo, María Consuelo.
643. Villar Rivas, Araceli.
644. Villasante Undagoitia, María Isabel.
645. Villegas Gonzalo, Ana María.
646. Vivas Güermes, María Luisa.
647. Vizcargüénaga Gorostizaga, María Begoña.—Hija de Maestro.
648. Yagüe Domínguez, María Cruz.
649. Yarza Fernández, María Rosario.
650. Zabala Barragán, María Carmen.
651. Zabaleta Alzola, María Asunción.
652. Zalvidegoitia Arteta, María Milagros
653. Zárraga de Alonso, María Milagros.
654. Zubiaurre Lejárcegui, María Isabel.
655. Zugasta-Artaza Linaza, María Teresa.
656. Zulueta Corraleche, María Cristina.
657. Zulueta Corraleche, Soledad.

ZAMORA

1. Alcaraz Mellado, María de la Purificación.
2. Aliste Rodríguez, Paula.
3. Aliste Rodríguez, Petra María.
4. Alonso Alejandro, Enriqueta.—Hija de Maestro.
5. Alonso del Río, Elisa.
6. Alonso Rodríguez, Salvadora.
7. Alonso Vicente, Eulalia.
8. Andrés Díez, Manuela.
9. Antón Domínguez, Ester.
10. Asensio Ferrero, María Rosa.
11. Asensio Toral, María de los Angeles.
12. Asensio Toral, María Raquel.
13. Bailador Martín, Emilia de los Angeles.
14. Barbero García, Pilar.
15. Barrantes Sánchez, Victorina.
16. Barrio Mateos, Herminia.—Hija de Maestro.
17. Bécares Flórez, Baldomera.
18. Bécares Martínez, Inés.
19. Benéitez Labra, Nicanora.
20. Benítez Jiménez, Josefa.
21. Benito Montes, Catalina.
22. Benito Peñas, Társila.
23. Bermejo Ramos, María del Tránsito.
24. Blanco González, Francisca.
25. Blanco Lorenzo, María.
26. Blanco Ríos, María.
27. Blanco Rodríguez de Robles, Társila.
28. Blanco Santos, Edeltrudis.
29. Caballero Rodríguez, Angela Inocencia.
30. Calvo Fernández, Maura.
31. Calvo Gómez, María Angela.
32. Campos Fuentes, Francisca.
33. Carrera Ramos, Martina.
34. Carro Blanco, María Celia.
35. Castaño del Río, Lidia.
36. Castrillo Castrillo, Elena.
37. Cecilio Vaquero, Angela.
38. Cerezal Tuda, Ascensión.
39. Cobo Sánchez, Purificación.
40. Cordero Infestas, María Fe.
41. Cortes Valle, Ana María.
42. Crespo Chimeno, María Teresa.
43. Crespo Rodríguez, Asunción.
44. Cueto Alonso, María Concepción del.
45. Delgado Calvo, Juliana.
46. Díez Jáñez, Narcisa.
47. Díez López de Rodas, Josefa.
48. Domingo Cabrero, Francisca.
49. Domínguez Chillón, María de los Angeles.
50. Domínguez Fidalgo, Margarita.
51. Durán Roncero, Teodora.
52. Escudero Fernández, Teresa.
53. Escudero Perlines, María Luisa.
54. Esteban Carretero, Angela L. — Hija de Maestra.
55. Esteban Fernández, Manuela.
56. Fernández Andrés, María Julia.
57. Fernández Cano, Delia.
58. Fernández de Castro, Rosario.
59. Fernández Fernández, Hortensia.
60. Fernández García, Isabel María.
61. Fernández Juárez, María Luisa.
62. Fernández Julián, María de las Nieves.
63. Fernández-Viña Ledesma, Josefa.
64. Fernández López, Josefa Elisa. — Huérfana del Magisterio.
65. Fernández de Luis, Josefa.
66. Fernández de Luis, María del Tránsito.
67. Fernández Merino, María Teresa.
68. Fernández Velasco, Celedonia.
69. Fernando Pascual, María Clotilde.
70. Fernández Sánchez, Francisca.
71. Ferreras Sesma, María Teresa.
72. Freile Cifuentes, María del Rosario.
73. Fuentes Trufero, Angeles.
74. Furones Ferrero, Vicenta.—Hija de Maestro.
75. Furones Gallego, María Antonia.
76. Gallego Alonso, Luisa.
77. Gallego Miñambres, María Teresa.
78. García Alfageme, Servanda.
79. García Blanco, Amalia.
80. García Cid, María Carmen.
81. García Galende, Emilia.
82. García García, Heliodora Raquel.
83. García García, María Piedad.
84. García Gómez, María.
85. García Hidalgo, Carmen Teresa.—Huérfana del Magisterio.
86. García Rojo, María Nieves.
87. García Sevillano, Isidora Francisca.
88. García Taboada, María Inmaculada.
89. García Lara, María Jesús.
90. Gaspar Benéitez, Esther.—Huérfana del Magisterio.
91. Gómez Gómez, Isabel.
92. Gómez Gómez, Josefa.
93. Gómez Laso, María Pilar.
94. González Crespo, Elena.
95. González Lucas, Isabel.
96. González Vicente, Manuela.
97. Guerra Zanca, María Estrella.
98. Guerrero Blanco, Victoria.
99. Gutiérrez Ibáñez, María del Sagrario.
100. Gutiérrez Tuda, María de las Mercedes.—Hija de Maestra.
101. Hernández Calles, Felisa.
102. Hernández Fraile, María Alicia.
103. Hernández Gutiérrez, María del Tránsito.
104. Hernández Luelmo, María Dolores.
105. Hernández Luelmo, M.ª Esperanza.
106. Hernández Pereira, Isabel.
107. Hernández Ramos, María Cruz.
108. Herrero Cristóbal, María del Carmen.
109. Herrero Ramos, Celestina.
110. Hidalgo y González, Manuela.
111. Huerga Rodríguez, María Teresa.
112. Jiménez Muñoz, Araceli.
113. Juárez de la Dehesa, María del Pilar Natividad.
114. Julián Berrocal, María Rosario.
115. Lago Piornedo, Rosa.
116. Leal del Buey, María Teresa.
117. Ledesma Martín, María Victoria.
118. Legido Hernández, María del Carmen.—Hija de Maestra.
119. León Rodríguez, María del Pilar Esther de.
120. López Cavero, María de las Candelas.
121. López García, María Jesús.
122. López Iglesias, María Jesús.
123. Lorenzo Ferrero, M.ª Encarnación.
124. Lorenzo Ortega, Carmen.—Huérfana del Magisterio.
125. Malmierca Manso, María Mercedes.
126. Marcos Juan, Catalina.
127. Marino Melado, Ana Marina.
128. Martín Casaseca, Paula.
129. Martín Fernández, María Antonia.
130. Martín Salazar, Angela.
131. Martín de Vega, Indalecia.
132. Martín de Vega, María Luisa.
133. Martínez Andreu, Juana.
134. Martínez Pontejo, Inés.
135. Martínez Prieto, Victorina.
136. Martínez Sastre, María Teresa.
137. Mata y Mayor, Gloria.
138. Mena Ramos, Angela.
139. Mielgo Domínguez, Enriqueta Josefa.
140. Mielgo del Río, Felicidad.
141. Miguel González, Amelia.
142. Montero Monterrubio, Rosa María.
143. Montesinos Fernández, María Teresa.
144. Morán Villafáfila, María Piedad.
145. Mozas Suárez, Olga Josefa.
146. Muélledes Martín, María Antonia.
147. Mulero Clemente, María de la Asunción Julia.
148. Nogueiras de San Antonio, María del Carmen.
149. Nogal Pernia, María Rosa.
150. Olivares Díez, Valeriana.
151. Palmero Fernández, Asunción.
152. Pantoja Morera, María Luisa.

153. Pascual Marino, María Isabel.
154. Pastor Salgado, María Soledad.
155. Pedro y Pedro, Angelina de.
156. Pedro Santos, Benigna de.
157. Peláez Barahona, Angela Rosenda.
158. Peñín Jiménez, Clara Asunción.
159. Pérez Crespo, Manuela.
160. Pérez Fonseca, Angela. — Hija de Maestro.
161. Pérez Matías, María Sol.
162. Pérez Matías, Josefa.
163. Pérez Nuevo, María del Pilar.
164. Perlines Martín, Asunción.
165. Piorno Hernández, Inés.
166. Porto Pérez, Antonia.
167. Porto Prieto, María.
168. Prieto Centeno, María del Pilar.
169. Prieto Pérez, Encarnación Amalia.
170. Prieto Sevillano, María del Pilar.
171. Prieto Tejeda, Virgilia Raquel.
172. Rábano Gómez, Rocío.
173. Ramírez Esteban, María Angelina.
174. Ramos García, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
175. Ramos Mielgo, Amparo.
176. Ranilla González, María Mercedes.
177. Raposo Rodríguez, María Rosalía.
178. Requejo Vicente, Herminia.
179. Renuncio Gómez, Manuela.
180. Rincón García, Eulogia.
181. Rivas Macías, Emilia.
182. Rodrigo Domínguez, María Jesús.
183. Rodríguez de Anta, Liboria Olga.
184. Rodríguez Blanco, María de la Concepción.
185. Rodríguez Blanco, Francisca.
186. Rodríguez Calvo, Herminia.
187. Rodríguez Epelde, María Mercedes.
188. Rodríguez García, Elisa. — Hija de Maestra.
189. Rodríguez González, María del Carmen.
190. Rodríguez González, Angela.
191. Rodríguez Liedo, Alfonsa.
192. Rodríguez Miguel, Esther Onésima.
193. Rodríguez Otero, Bárbara.
194. Rodríguez Prieto, Ana María Rosalía.
195. Rodríguez Román, María.
196. Rodríguez Suero, María Dolores.
197. Rodríguez Vega, Manuela.
198. Roldán González, Amparo.
199. Román González, Clementina Milagros.
200. Romero Fernández, Iluminada Josefa.
201. Romero Rodríguez, Aurora.
202. Romero Rodríguez, Raquel.
203. Romero Taboada, Vicenta.
204. Rubio Calzada, María Luisa.
205. Sánchez Sánchez, Milagros.
206. Santiago Cobreros, Encarnación.
207. Santos Baladrón, Aquilina.
208. Santos Fernández, Josefa.
209. Sastre Mangas, María Teresa.
210. Sevillano Casado, Elena.
211. Simón Cuesta, Fidela.
212. Suaña de las Heras, María Cruz.
213. Tapia García, María Consuelo.
214. Toranzo Fernández, Petra.
215. Turiño Miguel, María Concepción.
216. Vaquero Loureiro, María de los Angeles.
217. Vaquero Marino, Rosalía.
218. Vara Rodríguez, Valentina.
219. Vasco Ratón, Antonia.
220. Vicente López, Rosa María.
221. Vicente Valiente, María de los Angeles.
222. Vidal Gómez, Paula.
223. Villalpando Marqués, M.ª del Tránsito.
224. Viña Francia, María Teresa.
225. Vizán Vizán, María Inés.
226. Zarza Cid, María de la Soledad.

ZARAGOZA

1. Abad Ezquerra, María Asunción.
2. Abad Montolio, Rosa María.
3. Abadía Lasilla, María Jesús.
4. Abadía Paño, María Jesús.
5. Acín Caudevilla, Carmen.
6. Aguerri Casas, María Carmen.
7. Aguilar Gil, María Pilar.—Hija de Maestra.
8. Alamos Uyarra, María Pilar.
9. Alconchel Gracia, María Carmen Teresa.—Huérfana de Maestro.
10. Alcalde Nuño, Blanca Nieves.
11. Alcalde Perces, María Soledad.
12. Alcalde Pérez, María de los Dolores Pilar.
13. Alegre Aragues, Francisca.
14. Alegre Foz, María del Carmen.
15. Alegre Sero, Montserrat.
16. Alfaro Sanz, Esperanza.
17. Alienda Abalos, Laura.
18. Allende Vecino, María de la Concepción.
19. Allúe Escartín, Angelines.
20. Andrés Alegre, Natividad.
21. Andrés Benito, María Jesús.
22. Andreu Albiac, María Pilar.
23. Ansón Bardají, María Teresa.
24. Anzano Cardiel, María Pilar.
25. Anzano Latasa, Raquel.
26. Añaños Sáenz, María Pilar.
27. Aranda Pérez, María Angeles.
28. Aranda Roc, María José.
29. Arguedas Gil, Antonia.
30. Ariño Espada, María del Pilar.
31. Aristizábal Lahuerta, María Cristina.
32. Armero Pardo, María de los Desamparados.
33. Arnáez Aceña, Marina Ernestina.
34. Arriba Serrano, María Teresa de.
35. Arrizabalaga Callejero, María Josefa.
36. Arroyo Ceniceros, María Imperio.
37. Arruga Laviña, María Pilar.
38. Asensio Magdalena, Francisca.
39. Asensio Vela, Mercedes.
40. Aso Puértolas, Sara.
41. Auria Biesa, Leonor.
42. Auria Morales, Felicidad.
43. Avellaneda Real, María Cristina.
44. Aznar Vallejo, María Jesús.
45. Azofra Sanmartín, María Angeles.
46. Azofra Terreros, María Lourdes.
47. Bailón Mateo, Ascensión.
48. Balcázar Pulido, Encarnación.
49. Ballano Sampedrano, María del Carmen.
50. Ballarín Sancerni, Teresa Inés.
51. Baroja Baroja, María Victoria.
52. Bartolomé Royo, Inmaculada Paloma.
53. Barreales Llamazares, Pergentina.
54. Báscones García, Claudina.
55. Bascuñana García, María Isabel.
56. Bayonesta Brusel, María Luz.
57. Baztán Azcoiti, María Pilar.
58. Belenguer Gimeno, María Carmen.
59. Bellido Tejero, María Isabel.
60. Benedí Barcelona, María del Carmen C.
61. Bercero Soler, Angeles.
62. Bernad Valero, Mercedes.
63. Bestue Montes, Consuelo.
64. Blanco Royo, María Isabel.
65. Boj Martínez, Amparo.
66. Bondía Gil, Beatriz.
67. Bone Picapeo, Consuelo.
68. Bonillo Bernal, María Begoña.
69. Borau Barbed, María Carmen.
70. Bozal Vitrián, María Mercedes.
71. Brinquis Bello, Ana María.
72. Bris Montes, Josefa María.
73. Buj Gascón, Rafaela.
74. Burgos Delgado, Carmen.
75. Burriel Vallespín, María Dolores.
76. Burro Ara, Ana María.
77. Calavia Ruiz, María Teresa.—Hija de Director escolar.
78. Calvo García, María del Carmen.
79. Campos Ibáñez, Carmen.
80. Cantabrana Alonso, Pilar.
81. Caraballo Sabalza, Palmira.
82. Carcavilla Sánchez, Lucía.
83. Carceller Pintiel, Isabel.
84. Cardiel Guerrero, Felicidad.
85. Carque Cubel, María Victoria.
86. Carrey Angoy, María Pilar.
87. Carro Romera, Herenia.
88. Casado Benedí, Victoria Ederlinda.
89. Casanova Ponz, María Teresa.
90. Castellar Benedet, Rosa D.
91. Caballer Cubero, Aída.
92. Cavero Domínguez, María Socorro.
93. Cavero Poderos, Carmen.
94. Cebolla Sanz, María del Pilar.
95. Cebollada Margarit, María Pilar.
96. Cebollada Romea, María Dolores.
97. Cebollada Romea, María Mercedes.
98. Cerdán Ugarte, María Cruz.
99. Cía Alayeto, María Luisa.
100. Cimorra Monge, María Pilar.
101. Clemente Martínez, Rosa María C. Huérfana de Maestro.
102. Colino Rabanal, Felicísima.
103. Comas Samper, María Jesús.
104. Conde Asensio, María Jesús.
105. Cortés Fernández, Aristea. — Huérfana de Maestro.
106. Cortés Moliner, Pilar.
107. Corzán Tomás, María Gloria.
108. Cros Guarc, Esperanza.
109. Cuadrado Pino, María Luz.—Huérfana de Maestro.
110. Cruz Bueno, María Luisa.
111. Cuevas Villoslada, Cecilia.
112. Díez González, Alicia.
113. Díez Martínez, María Pilar.
114. Díez Novales, Rosa María.
115. Doménech Omedas, Carmen José.
116. Duesca Jiménez, Carmen.
117. Echeverría Echeverría, M.ª Jesús.
118. Egido Herrero, María Josefa.
119. Elizari Sanz, María Esther.
120. Ereza Abril, María Pilar.
121. Escartín López, María del Carmen.
122. Escartín Martínez, María Orosia Alicia.
123. Espada Pérez, María del Carmen.
124. Español Navarro, María Victoria.
125. Espinosa Ruiz de Carabantes, María Pilar.
126. Estarriaga Monente, Lucía Esther.
127. Esteban Arroyo, María Jesús.
128. Esteban Vinué, María Pilar.
129. Esteras Moreno, María Teresa.
130. Falces Bezunartea, Josefina.
131. Farled Pueyo, María Pilar.
132. Felices Berduque, Alfonsa Julia.
133. Felipe López, María Luisa.
134. Fernández París, María José.
135. Fernández Sevillano, María Pilar.
136. Ferrer Bartre, María Jesús.
137. Ferrer Martínez, María Pilar.
138. Fontecha Aranzubia, María Montserrat.
139. Francés Modrego, María del Pilar.
140. Franco Gracia, María Luz.
141. Franco Maizanave, María José.
142. Franco Muñoz, Celia.
143. Fuertes Alegre, Miguela.
144. Fustero Fustero, Liria Dolores.
145. Fustero Fustero, María Teresa.
146. Gabas Salanova, Adoratriz.
147. Gabas Salanova, María Isabel.
148. Galindo Asín, Montserrat.
149. Galindo Lite, María Pilar.
150. Garcés Barraqueta, Luisa María.
151. García Alfaro, María Victoria.
152. García Artigas, María Jesús.
153. García Gil, Rosa María.
154. García Gonzalo, María Angeles.
155. García Guatas, María Pilar.
156. García Ibarra, María Luisa.
157. García Lorente, Gregoria.
158. García Llop, Alejandrina.
159. García Martín, Socorro.
160. García Mendiola, María José.
161. García Miranda, Josefina.
162. García Val, Rosario.
163. Gargallo Fernández, María Cristina.
164. Garzarán García, Engracia.
165. Gastón Gracia, Matilde.
166. Germán Herrer, María Pilar.
167. Gil Arella, María Antonia.
168. Gil Bescós, María Concepción.
169. Gil Domingo, Carmen.
170. Gil Fabra, Angeles.
171. Gil García, Práxedes.
172. Gil Rubio, María Pilar.
173. Gimeno Orta, Carmina Rosalina.
174. Gómez Hernández, María Carmen.
175. Gómez López, Manuela.
176. Gómez Martínez, María Rita.
177. Gomollón Sainz, Margarita.
178. González Andía, María del Pilar.
179. González López, Adoración.
180. González Moreno, María Carmen.
181. González Pascual, Emilia.
182. Gonzalvo Altabas, María de la Consolación.
183. Gonzalvo Guerrero, María Rosario.

184. Gonzalvo Marzo, Victoria.
185. Gracia Elicegui, María Pilar.
186. Grande García, Rosario.
187. Gregorio Gómez, Carmen.
188. Guarga Angulo, María del Pilar.
189. Guillén Fernández de Heredia, María Leonor.
190. Guillén Loren, María Dolores.
191. Guillén Soriano, María Carmen.
192. Gutiérrez Pulido, María Teresa.
193. Heras y Escalona, María Soledad.
194. Heras Lozano, María Pilar.
195. Hernández Jiménez, María Paz. — Huérfana de Magisterio.
196. Hernández Martínez, María del Carmen.
197. Hernández Obón, Martina.
198. Hernández Polo, Encarnación.
199. Hernández Sanz, María Rosario.— Hija de Maestro.
200. Hernando Tejedor, María Pilar.
201. Herranz Gaona, María Cristina.
202. Herranz Pérez, María Carmen.
203. Herrero Molinos, María Carmen.
204. Huerta Gonzalo, Angela.
205. Ibarra Barraqueta, Engracia.
206. Iglesias Aixa, María del Carmen.
207. Ilarregui Guerendiáin, María del Pilar.
208. Insa Hernández, María Luz.
209. Iñiguez de Heredia López de Uralde, Lidia.
210. Iraeta Marín, Lorenza Olimpia.
211. Isla Catalán, Asunción.
212. Izal Bermejo, María Isabel.
213. Izal Gómez, María Josefa.
214. Izquierdo Sánchez, María Encarnación.
215. Jacobo Blasco, María Pilar.
216. Jaime Jaime, María de los Angeles.
217. Jaraba Joven, María Pilar.
218. Jiménez Casado, María Pilar.
219. Jiménez Galán, María Ascensión.
220. Jiménez López, María Andresa.
221. Juancorena Ibarra, María Jesús.
222. Juez Juez, María Carmen.
223. Laclaustra Martínez, Joaquina María de las Mercedes.
224. Lacruz Villalba, Ursula Manuela.
225. Lafuente Escorihuela, Emerinda.
226. Lafuente Marín, Asunción.
227. Lafuente Romera, Rafaela.
228. Lahuerta Chueca, María Méllida.
229. Laiglesia Almenara, María Pilar.
230. Láinez Miranda, Carmen Delia.
231. Lajusticia Solanas, Pilar.
232. Lamata Pina, Concepción.—Huérfana de Maestro.
233. Lamenca Alós, María del Pilar.
234. Langarita Bruscas, María Consuelo.
235. Lapieza Díaz, Pilar.
236. Laplaza Alastruey, María Mercedes.
237. Lapuente Anoro, Juana Milagros.
238. Larandogoitia Zaldumbide, Ana María.
239. Largo Marqués, Milagros.
240. Larma Lacasta, Lucía.
241. Laseo Colungo, María José.
242. Laserrada Ibáñez, Josefina.
243. Lasierra y Hasta, María Josefa Matilde.
244. Lasierra y Hasta, María Luisa J.
245. Laviña Castellano, María Pilar.
246. Lázaro Crespo, Gloria.
247. Lázaro Oliván, María Jesús.—Hija de Maestro.
248. Letamendi Viñau, María Concepción.
249. Lis Moliner, María Rosa.
250. Liarte Gómez, María del Pilar.— Hija de Maestro.
251. Librada Ovejas, María Angeles.
252. Lizalde Casero, Juana.
253. Longas Gadea, María Cristina.
254. López Azcoitia, María Isabel.
255. López Aznar, María Karina.
256. López Aznar, Concepción.
257. López Clares, María.
258. López Gil, Carmen.
259. López Jimeno, María Cruz.
260. López Lucía, Ana María.
261. López de Medrano, Bergés, Esperanza.
262. López Pereiro, Julia.
263. López Rodríguez, María Benita.
264. López Vicen, María del Carmen.
265. Lou Sebastián, María Pilar.
266. Lozano Pardos, Josefa Jacinta.
267. Luna Sabaté, Clarisa.
268. Luque Repullés, Concepción.
269. Llorente García, María del Carmen Trinidad.
270. Maestro Bonastre, María Fátima M. Hija de Maestro.
271. Magallón Botaya, María de los Angeles.
272. Manchón Rufas, Constantina.
273. Manero Arlés, Alicia.
274. Mangas García, Emilia.
275. Mañero Royo, María del Pilar.
276. Maorad Cerezuela, María Jesús.— Hija de Maestro nacional.
277. Marcén Palacio, Ana.
278. Marco García, Ana Cristina.
279. Marco Lacilla, Concepción.
280. Margolles Escuer, Pilar.
281. Marín Cortés, María del Carmen.
282. Marquina Hidalgo, María Montserrat.
283. Marta Pérez, Caridad.
284. Martí Cuartielles, María Carmen.— Hija de Maestro.
285. Martín Cisneros, María Cristina.
286. Martín Gómez, María Pilar.
287. Martín Peris, María Pilar.
288. Martínez Balsa, Angela.
289. Martínez Escós, María Pilar.
290. Martínez González, Francisca María.
291. Martínez Hueso, María Angeles.
292. Martínez Lacarta, María Rosario.
293. Martínez Martínez, María Asunción.
294. Martínez Martínez, María Teresa.
295. Martínez Miranda, Petra.
296. Martínez Rodríguez, María de los Angeles.
297. Martínez Sáez Benito, María de la Soledad.
298. Mateo Grao, María del Carmen.
299. Mateo Grao, María.
300. Mateo Gutiérrez, Amalia.
301. Maynar Fernández, María Rosario.
302. Melus Moreno, María Rosario.
303. Merino Calvo, María Carmen.
304. Miguel Adrián, María Candelaria de.
305. Miguel Casion, Benigna.—Huérfana de Maestro.
306. Minchole Gallego, María Luisa.
307. Mir Gavara, María Carmen.
308. Miralles Martínez, María Paz.
309. Miranda Paracuellos, María Ursula.
310. Modrego Mañas, María Pilar.
311. Mombiela Mayayo, María Lourdes.
312. Monasterio Cruz, Emilia.
313. Moneva Martín, Milagros.
314. Monge Claver, Gloria.
315. Monrós Porcar, Amparo.
316. Montañés Abenia, María del Rosario.
317. Montañés Gimeno, Angeles.
318. Montejano Torcal, Concepción.
319. Moral Enríquez, María del Pilar.
320. Morales Manrique, Ana María.
321. Morales Solana, Concepción.
322. Moreno Barcelona, Josefina.
323. Moreno Díez, Pilar.
324. Moreno Escribano, María Pilar.
325. Moreno Ruiz, Carmen.
326. Moreno Sebastián, Carmen.
327. Moreno Sebastián, María Pilar.
328. Morláns Lastanoa, Concepción.
329. Mostajo Noguera, María Luz.
330. Mosteo Monreal, María Rosario.
331. Muntión Monasterio, Luisa María.
332. Muñio Seral, María Cruz.
333. Muñoz Muñoz, María Elena.
334. Navales del Río, María Luisa.
335. Navarro Salvo, María Carmen.
336. Navarro Tomás, Pascuala Visitación.
337. Necochea Sancho, María Victoria.
338. Negredo Morcillo, María Rosario.
339. Nicolás y Saldaña, María del Pilar.
340. Nicolau Foz, Rosa María Elvira.
341. Nieves Sanguino, Consuelo.
342. Notivoli Crespo, María Begoña.— Hija de Maestro.
343. Obón Ballestein, Carmen.
344. Ochoa Alonso, Eugenia.
315. Otín Lansaque, María Carmen.
346. Otín Lansaque, Concepción.
347. Palacín Berástegui, María Teresa.
348. Palomar Ballano, María Pilar.
349. Pardo Teranz, Felicidad.
350. Pardos Bauluz, María del Carmen.
351. Pardos Camacho, Elvira.
352. Pardos Catalán, María Carmen.
353. Pardos Pardos, María del Carmen.
354. Pardos Tomás, María Pilar.
355. Pascual García, María Cristina.
356. Pascual Notivol, M.ª Presentación.— Hija de Maestro.
357. Pastor Arpa, Angeles.
358. Pedro de Alcántara y Gasca, María de la Concepción.
359. Pelet Larres, Pilar.
360. Peligero Vitaller, María Josefa.
361. Pellicer Bergos, María Cinta del Carmen.
362. Pellicer Carbó, Alejandrina.
363. Perales Millán, María Carmen.
364. Peralta Monforte, Angeles.
365. Pereda Martínez, María Carmen.
366. Pérez Aranda, María del Carmen.
367. Pérez Arriazu, María Victoria de la Concepción.
368. Pérez Carniecero, María Carmen.
369. Pérez García, Piedad.
370. Pérez Lacosta, Rosa María Blanca.
371. Pérez Luesma, Josefina.
372. Pérez Martínez, María Elisa.
373. Pérez Orta, María Milagros.
374. Pérez Peco, María Carmen.
375. Pérez Sinusia, Antonia.
376. Pérez Tolosana, María Nieves.
377. Pérez Viñerta, María Isabel.
378. Perisse Santamaría, María Lourdes.
379. Peruchena Orcoyen, Eusebia Asunción.
380. Peris Alamañac, María Gloria.
381. Pinilla Fuentes, María Cristina.
382. Planas Artaso, María Carmen.
383. Plaza Peiró, Teresa.
384. Poza Gómez, Petra.
385. Prieto Santiago, María del Pilar.
386. Puente Viriao, María José.
387. Puyo Gomara, María Pilar.
388. Puyod García, María de la Consolación.
389. Querol Guillén, María Pilar.
390. Ramos Antón, Rosa.
391. Ramos García, María Isabel.—Hija de Maestro.
392. Recio Martínez, María del Carmen.
393. Relancio Sanz, Flora.
394. Remartínez Roncal, María de los Angeles.
395. Río Irache, María Luz Carmen del.
396. Rivas y Sáenz, María Isabel.
397. Roca Prieto, María Pilar.
398. Roche Vaquero, María del Carmen.
399. Rodrigo Ariñez, María Teresa.
400. Rodrigo Sanz, María Coral.
401. Rodríguez Alonso, María Teresa.
402. Rodríguez Gómez, María Nélida.
403. Roldán Fernández, María Dolores.
404. Romeo Lasilla, Elisa.
405. Romeo Ladrero, María Pilar.
406. Ros Maorad, María Pilar.
407. Ruiz Aguilera, María del Carmen.
408. Ruiz García, Ovidia.
409. Ruiz Gutiérrez, Luzdivina Celia.
410. Ruiz Marcellán, Trinidad.
411. Ruiz Ramón, Rosa María.
412. Ruiz Velasco, Rosario.
413. Sabater García, Adela.
414. Sagarte Abadía, Carmen.
415. Saldaña Saldaña, María Pilar.
416. Salvador Soler, María de la Concepción.
417. Samper Oliván, Juana Alejandra.
418. Sánchez Blázquez, Simona.
419. Sánchez Franco, María Eugenia.
420. Sánchez Grande, María Angeles.
421. Sánchez López, Felicidad.
422. Sánchez Pérez, Natividad.
423. Sánchez Royo, María Jesús.
424. Sánchez Sanz, Angeles.
425. Sánchez Val, María Teresa.
426. Sánchez Velilla, María Elena.
427. Sancho Iñigo, María Olga.
428. Sancho Sisamón, Clementa.
429. San Martín Arranz, Isabel.
430. Santisteban Sáenz de Vicuña, María Mercedes.
431. Sanz Abián, Victoria.
432. Sarto Ferrando, María Pilar.
433. Sarrate de Castro, María del Carmen.
434. Sauca Fortea, María Purificación.
435. Sauras Herrera, María Dolores.
436. Seguí Servole, María Dolores.

437. Segura Banachina, Rosa María.
438. Segura Falé, Rosario.
439. Serrano Aliaga, María Angeles.
440. Serrano Gascón, Encarnación.
441. Sesma Catalán, María Pilar.
442. Sesma Catalán, Vicenta.
443. Sesma Suñén, María Magdalena.
444. Sevilla Lana, Concepción.
445. Soria Soria, María Cristina.
446. Soriano Roch, María del Carmen.
447. Suárez Pinilla, María de la Concepción Montserrat.
448. Suñer Mainar, Petra.
449. Suescun Murugarren, María de la Cerca.
450. Tamara Fernández de Tajerina, Anunciación.
451. Tazueco Yécora, Amparo.
452. Tejada Lahoz, María Luz.
453. Terrén Comín, María Asunción.
454. Terrones Miró, María Victoria.
455. Torcal Caballero, Hortensia.
456. Torné Calzada, Inmaculada.
457. Tortosa Cavero, María Luisa.
458. Torrijo Barrao, María Jesús.
459. Torrón Fernández Blanco, María de la Granada.
460. Trallero Rodríguez, Ana María.
461. Trasobares Adán, Araceli.
462. Trebolle Lafuente, Victorina.
463. Tremp Cases, Alicia.
464. Trigueros Martín, Ana María.
465. Trullén Palos, Manuela.
466. Ugalde Gonzalo, Blanca.
467. Ullán Gómez, Josefa.
468. Urgel Ballonga, Natividad.
469. Uriel Domínguez, Marcela.
470. Urzainqui Labayun, Ana María.
471. Utrilla Buey, Juana Aurelia.
472. Val Gracia, Rosa María.
473. Valeg Calvo, María Nieves.
474. Valero Martín, María Rosario.
475. Valtueña Ruiz, Dámasa.
476. Vallejo Erdociáin, María Carmen.
477. Vallespín Esteban, Felicidad María del Pilar.
478. Valls Serrano, María de las Mercedes.
479. Vaqué Royo, María Nieves.
480. Vázquez Labaila, María Gloria.
481. Vázquez y Martínez, Carmen.
482. Vela Goicoechea, Primitiva.
483. Velilla Vela, Josefina.
484. Vicente Hernando, María Luisa.
485. Vicente Ricart, María José.
486. Vilalta Gómez, María Pilar.
487. Villa del Campo, María Teresa.
488. Viruete Gasca, María del Pilar Concepción.
489. Visus Pardo, María Encarnación.
490. Viu Estaun, María Francisca.
491. Viver Moreno, Concepción.
492. Vives Ortí, Amparo.
493. Yuste Latasa, María del Carmen.
494. Zaera Julián, María Pilar.—Huérfana de Maestro.
495. Zarazaga Hernández, María del Pilar.
496. Zuza Marco, Josefina.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Sección de Contratación y Créditos

OBRAS. ADJUDICACION

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Técnico de Enseñanza Media en Lebrija (Sevilla) por un presupuesto de contrata de pesetas 9.373.215. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, provincia de Sevilla, calle de San Cristóbal, número 9, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 12,12 por 100, equivalente a 1.136.034 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 8.237.181 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisionel de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. — Adjudicar definitivamente a Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Ecija, provincia de Sevilla, calle de San Cristóbal, número 9, las obras de ampliación del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lebrija, provincia de Sevilla, por un importe de 8.237.181 pesetas, que resulta de deducir pesetas 1.136.034, equivalente a un 12,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 9.373.215 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de 8.237.181 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.04.612 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: 1970, 1.336.721 pesetas, y 1971, 6.900.460 pesetas.

Segundo. — En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 8.497.733 pesetas, que se abonará, con imputación del indicado crédito de numeración 18.04.612 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1970, 1.449.412 pesetas, y 1971, 7.048.321 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 374.929 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de zona polideportiva en el Instituto Nacional de Enseñanza Media e internado de Cogollos-Vega (Granada), por un presupuesto de contrata de 8.267.574 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Armando Fernández Miró, residente en Madrid, avenida de América, número 18, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 25,55 por 100, equivalente a 2.112.365 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.155.209 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a Armando Fernández Miró, residente en Madrid, avenida de América, número 18, las obras de construcción de zona polideportiva en el Instituto Nacional de Enseñanza Media e internado de Cogollos-Vega (Granada), por un importe de 6.155.209 pesetas, que resulta de deducir 2.112.365 pesetas, equivalente a un 25,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 8.267.574 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de 6.155.209 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.04.612/4 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: 1970, 1.024.147 pesetas, y 1971, 5.131.062 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.365.822 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.612/4 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1970, 1.126.717 pesetas, y 1971, 5.239.105 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 330.703 pesetas de ordinaria y 496.054 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Colegio Mayor «San Isi-

doro», de León, por un presupuesto de contrata de 23.112.734 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Beyre, S. A., Empresa Constructora», residente en Madrid, calle de los Vascos, número 29, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 21,23 por 100, equivalente a pesetas 4.925.324, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 18.187.410 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Beyre, S. A., Empresa Constructora», residente en Madrid, calle de los Vascos, número 29, las obras de construcción de edificio para Colegio Mayor «San Isidoro», de León, por un importe de 18.187.410 pesetas, que resulta de deducir 4.925.324 pesetas, equivalente a un 21,31 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 23.112.734 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de 18.187.410 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.08.611 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1970, 598.809 pesetas, y para 1971, 17.588.601 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 18.777.782 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.08.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: Para 1970, pesetas 837.837, y para 1971, 17.939.945 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 924.510 pesetas de ordinaria y 1.386.765 de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación, adaptación de sótanos y cerramiento de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por un presupuesto de contrata de 14.403.788 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones y Estudios Toisón, S. A.», residente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 38, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,25 por 100, equivalente a 900.237 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.503.551 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones y Estudios Toisón, S. A.», residente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 38, las obras de terminación, adaptación de sótanos y cerramiento de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por un importe de 13.503.551 pesetas, que resulta de deducir 900.237 pesetas, equivalente a un 6,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 14.403.788 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de 13.503.551 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.03.613 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1970, 2.637.823 pesetas, y para 1971, 10.865.728 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 13.872.634 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: En 1970, pesetas 2.824.145, y en 1971, 11.048.489 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 576.152 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de primera fase, en el sector universitario de La Cartuja, de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de 24.898.526 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Vías y Estructuras, S. A., Empresa Constructora», residente en Granada, calle Gran Vía de Colón, número 6, cuarto, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 44,24 por 100, equivalente a 11.015.108 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.883.418 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Vías y Estructuras, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», residente en Granada, calle Gran Vía de Colón, número 6, cuarto, las obras de urbanización, primera fase, en el sector universitario de La Cartuja, de la Universidad de Granada, por un importe de 13.883.418 pesetas, que resulta de deducir 11.015.108 pesetas, equivalente a un 44,24 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 24.898.526 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de pesetas 13.883.418, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.03.613 del prsupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: 1970, 410.658 pesetas, y 1971, 13.472.760 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.652.575 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1970, 674.185 pesetas, y en 1971, 13.978.390 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza def nitiva, por importe de 995.941 pesetas de ordinaria y 1.493.913 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Facultad de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 205.440.474 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Agromán, Empresa Constructora», residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 43, y que se compromete a realizar las obras con una

baja del 31,13 por 100, equivalente a 63.953.620 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 141.486.854 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora», residente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, las obras de construcción de edificio para Facultad de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, por un importe de 141.486.854 pesetas, que resulta de deducir 63.953.620 pesetas, equivalente a un 13,13 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de pesetas 205.440.620, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata, de 141.486.854 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.03.613 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1970, 2.321.195 pesetas; en 1971, 71.279.972 pesetas, y en 1972, pesetas 67.885.687.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 146.327.398 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en tres anualidades: 1970, 4.231.812 pesetas; 1971, 72.780.666 pesetas, y 1972, 69.314.920 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 8.217.619 pesetas de ordinaria y 12.326.428 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Industrial en el barrio de San Blas, de Madrid, por un presupuesto de contrata de 73.217.091 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», residente en Madrid, calle de la Princesa, número 24, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,08 por 100, equivalente a 5.915.941 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 67.301.150 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», residente en Madrid, calle de la Princesa, número 24, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Industrial en el barrio de San Blas, de Madrid, por un importe de 67.301.150 pesetas, que resulta de deducir 5.915.941 pesetas, equivalente a un 8,08 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 73.217.091 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata, de 67.301.150 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.04.651 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: 1970, 1.276.047 pesetas, y 1971, 66.025.103 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 68.844.959 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.651 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1970, 1.887.832 pesetas, y 1971, 66.957.127 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 2.928.684 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El día 2 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para interfacultades y pabellón de gobierno de la Universidad de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 80.288.635 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 21,10 por 100, equivalente a 16.940.902 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 63.347.733 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Entrecanales y Távora, S. A.», residente en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, las obras de construcción de edificio para interfacultades y pabellón de gobierno de la Universidad de Zaragoza, por un importe de 63.347.733 pesetas, que resulta de deducir pesetas 16.940.902, equivalente a un 21,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 80.288.635 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata, de 63.347.733 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.03.613 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: 1970, 1.715.920 pesetas, y 1971, 61.631.813 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 65.404.119 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1970, 2.541.116 pesetas, y en 1971, 62.863.003 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 3.211.545 pesetas de ordinaria y 4.817.318 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

El 4 de diciembre de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Sección Delegada a Instituto mixto de Enseñanza Media de Alcantarilla (Murcia), por un presupuesto de contrata de 31.996.755 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Francisco Lucas Fernández, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la sucrita por «Ingeniería, Decoración, Arquitectura, Sociedad Anónima» (IDASA), residente en Murcia, calle Gran Vía Alfonso X el Sabo, número 3, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,269 por 100, equivalente a 4.565.617 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 27.431.138 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fue convocada de acuerdo con las nor-

mas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Ingeniería, Decoración, Arquitectura, S. A.» (IDASA), residente en Murcia, calle Gran Vía Alfonso X el Sabio, número 3, las obras de ampliación de la Sección Delegada a Instituto mixto de Enseñanza Media de Alcantarilla (Murcia), por un importe de 27.431.138 pesetas, que resulta de deducir 4.565.617 pesetas, equivalente a un 14,269 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 31.996.755 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata, de 27.431.138 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará, con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1970, 1.468.773 pesetas, y para 1971, 25.962.365 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 28.230.256 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: Para 1970, 1.755.539 pesetas, y para 1971, 26.474.717 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.279.870 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

(«BOE» 12-I-1971.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

PREMIOS «FIN DE CARRERA»

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre) por la que se crean los Premios Nacionales «Fin de Carrera», y en las instrucciones para su aplicación contenidas en la Resolución de 15 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar la realización de los ejercicios para la concesión de diez Premios Nacionales «Fin de Carrera» entre los alumnos de las Escuelas Normales que hayan obtenido premio extraordinario en el curso académico 1969-70.

Segundo.—Los ejercicios se celebrarán en todas las Escuelas Normales el día 30 de enero próximo, a las diez horas.

Tercero.—La Inspección Central de Escuelas Normales remitirá oportunamente, en sobre cerrado y lacrado, las pruebas correspondientes. Una Comisión, formada por el Director de la Escuela Normal y por dos Catedráticos o Profesores, cuidará de abrir, a la vista de los aspirantes al Premio, el sobre cerrado y lacrado, y vigilará el desarrollo de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Finalizado el desarrollo de los ejercicios, cada Escuela Normal remitirá a la Inspección Central de Escuelas Normales las pruebas desarrolladas en el plazo máximo de cinco días.

Quinto.—Un Tribunal nacional, formado por don Manuel Angulo y López Casero, Inspector Central de Escuelas Normales, como Presidente, y don Joaquín Campillo Carrillo, don Manuel Burillo González y doña María Angeles García Collantes, Catedráticos de las Escuelas Normales «María Díaz Jiménez», «Santa María» y «Pablo Montesinos», respectivamente, como Vocales, examinarán las pruebas realizadas y propondrá a esta Dirección General la concesión de los diez Premios Nacionales.

Sexto.—Los Directores de las Escuelas Normales cuidarán de dar la máxima difusión a la presente convocatoria, a fin de que cuantos puedan tener interés en participar en los ejercicios tengan el oportuno conocimiento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sres. Inspector general y Directores de Escuelas Normales.

(«BOE» 15-I-1971.)

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don José de la Vega Portilla, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Doctores en Ciencias afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «curriculum vitae» en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias afines a la Farmacia y observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, número 11, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Académico Secretario perpetuo, *M. Díaz.*

(«BOE» 12-I-1971.)

MEC

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.



Edita:
Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXII — Jueves, 28 de enero de 1971 — Número 8

Depósito legal: M 3/1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Angeles Galino Carrillo ... 302

Sección de Gestión de Personal

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Lugo a don Julio Ulloa Vence ... 302

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 302

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 304

Orden por la que se concede trienio a don Leonardo-Honorio González Galán ... 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decreto de clasificación académica del Colegio «La Encarnación», de Villena (Alicante) ... 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada por Orden de 29 de mayo de 1969 ... 304

Otra por la que se rectifica la propuesta de aprobados del tribunal único de Albacete, de la oposición de 1969 ... 356

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resolución por la que se concede licencia por asuntos propios a doña María Emma Martínez Suárez ... 357

Otra por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José García Blanco ... 357

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno.—Resolución por la que se convoca el concurso número 1/1971, de traslado por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno ... 357

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACIONES

Decreto 3824/1970, de 28 de diciembre, por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Angeles Galino Carrillo. («BOE» 19-I-1971.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Angeles Galino Carrillo,

Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Sección de Gestión de Personal

CARGO. NOMBRAMIENTO

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el Consejo Asesor del Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Lugo a don Julio Ulloa Vence, Director accidental de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo, en sustitución de don Odón Abad Flores, que ha cesado en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Javier Batán Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Javier López Ariztegui, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Andueza Artanga, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús María Nieto Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Letras Clásicas, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Agustín Dorronsoro Ibero, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Ignacio Zurbano Zirauqui, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis María Alcibar Arrinda, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gonzalo del Rey y Alcalá, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Nieto Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Martínez de la Vega Leguina, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Beatrice Marie Michele Ratouis, súbdita francesa. sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Wilmanski Heidenreich, súbdito alemán, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Colegio Alemán, de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ignacio Coello de Portugal y Narváez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en España y en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachillerato (Curso Preuniversitario y sus pruebas de madurez).

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alvaro García de Enterría Lorenzo Velázquez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés, de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachillerato Superior, Curso Preuniversitario y sus pruebas de madurez.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Macías Trigueros, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Vélez García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino. de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pablo Martínez Saiz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Oses Irigaray, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bernardo José E. Ruiz de Galarreta Hualde, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Trinidad Esteban Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Romero Mejías, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Isaías González José, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Julián Lizundia Aramayo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rafael Silva Costoyas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Pérez Varela, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Católica de Chile, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Amuchastegui Echave, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Ignacio Monte Cabañas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Elizondo Apellániz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Arturo Domínguez Asensio, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Ignacio Guerrero Liaño, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos, de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Fernando Larrañaga Elorza, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Martín Bonet, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio González García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Derecho y Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Santiago García Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alberto Valentín Chamorro Villadangos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Blasco Gracia, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ernesto Martínez Díaz de Guereñu, súbdito español, sus estudios y grado de Doctor en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Alberto-Ludoviciana de Friburgo (Suiza), por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pablo Pérez Luengos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Pedro Gil Hernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Riesco y Pontejo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos, de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Rodríguez Carro, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en San Agustín de Siegburg (Alemania), por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gerardo Romero Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio López López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Javier Herrero Nivela, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Montaña Carrera, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Maestro Corral, súbdito español, sus estudios y grado de Doctor en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Pampliega de la Torre, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Pedagogía experimental y diferencial» (primera adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Jesús Tutor y Pérez de Arrilucea, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V I.. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P D.., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», el cual fué convocado por Orden ministerial de 23 de octubre de 1968 (Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Rolando Rodríguez García Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Leonardo Honorio González Galán, B01EC16, Preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, el quinto trienio, por importe de 5.506 pesetas anuales, con efectos de 1 de enero de 1971, por haber cumplido en el mes anterior tres años más de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Ilmo. Sr. Director del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Decreto 3823/1970, de 19 de diciembre, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «La Encarnación», de Villena (Alicante). («BOE» 19-I-1971.)

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «La Encarnación», de Villena (Alicante); de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, vistos los informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valencia y el dictamen emitido en sentido favorable por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «La Encarnación», de Villena (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

Conforme a lo señalado en el número 44 de la Orden de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), que convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista general única, provisional, de Maestros y Maestras aprobados en la oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los coeficientes de la división señalada en el artículo 34 del mencionado Estatuto y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Segundo.—Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que finalice la publicación de la relación en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los opositores puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Provinciales del Departamento de la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales del Departamento.

Lista general de Maestros y Maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada por Orden de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio)

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1	D. Vicente Luis Cordoñer Valls	Valencia	80,00000				4	10	1949	A13EC120921
2	D.ª Regina Vizcaíno Domínguez	Lugo	75,00000				5	3	1936	A13EC120922
3	D.ª María Rosaura Rodríguez Díaz	Coruña	75,00000				14	5	1950	A13EC120923
4	D.ª Elvira Dorado Sánchez	Salamanca	68,00000				28	12	1949	A13EC120924
5	D.ª María Valdés Vélez	León	66,00000				23	10	1932	A13EC120925
6	D.ª María del Carmen Muras Chamosa.	Pontevedra	64,00000				19	5	1950	A13EC120926
7	D.ª María Luisa Prats Romero	Alicante	62,00000				2	8	1948	A13EC120927
8	D.ª María del Pilar Torres Heredia	Málaga	61,00000				21	8	1949	A13EC120928
9	D.ª María Teresa Trallero Arroyo	Valencia	60,00000				18	2	1938	A13EC120929
10	D.ª Vicenta Isabel Borrás Esteve	Valencia	60,00000				9	7	1951	A13EC120930
11	D.ª Eloína Díaz de Vega	Valladolid	58,00000	—	6	—	7	12	1949	A13EC120931
12	D.ª Inés Díaz Sánchez	Avila	58,00000				21	1	1952	A13EC120932
13	D.ª Rosa María Millanes Calderón	Toledo	57,00000				22	5	1949	A13EC120933
14	D.ª Inmaculada Sosa Castaño	Badajoz	56,00000				5	8	1948	A13EC120934
15	D.ª Antonia Emilia García González	Granada	55,00000	1	1	21	10	6	1929	A13EC120935
16	D.ª María Angeles Rodríguez Gutiérrez.	Burgos	55,00000	—	4	—	26	3	1950	A13EC120936
17	D.ª María Natividad Moya Guirao	Jaén	55,00000	—	2	21	9	9	1949	A13EC120937
18	D.ª Pilar Martínez Azofra	Murcia	55,00000				23	7	1922	A13EC120938
19	D.ª María Luisa Morcuende Timón	Cáceres	55,00000				23	3	1950	A13EC120939
20	D.ª Catalina Bautista Muñoz	Ciudad Real.	54,00000				28	11	1948	A13EC120940
21	D.ª María Teresa de la Gloria Alvarez Suárez	Segovia	54,00000				6	3	1949	A13EC120941
22	D.ª Isabel García Cano	Córdoba	53,00000				4	10	1951	A13EC120942
23	D.ª Francisca Carretero García	Almería	52,00000				12	8	1930	A13EC120943
24	D.ª Trinidad Bada Berridi	Santander	52,00000				2	3	1949	A13EC120944
25	D.ª María del Carmen Machío Alejandre.	Sevilla	51,00000				23	4	1951	A13EC120945
26	D.ª Micaela Torres Domínguez	Madrid	50,00000	1	5	9	31	12	1918	A13EC120946
27	D. Angel Jodar Beltrán	Madrid	50,00000	1	4	14	9	3	1949	A13EC120947
28	D.ª Manuela Salinas Ruiz	Las Palmas.	50,00000	1	—	8	26	4	1926	A13EC120948
29	D. Manuel Rodríguez Franco	Madrid	50,00000				1	1	1933	A13EC120949
30	D.ª Engracia Azueta Ballesteros	Vizcaya	50,00000				5	6	1933	A13EC120950
31	D.ª Florentina Giráldez Fernández	Madrid	50,00000				20	6	1933	A13EC120951
32	D.ª Francisca Pallarés Guerola	Madrid	50,00000				25	11	1938	A13EC120952
33	D.ª María Mercedes Roig Rechou	Santiago	50,00000				15	9	1943	A13EC120953
34	D.ª María Rosa Barragán Morcillo	Madrid	50,00000				6	12	1947	A13EC120954
35	D.ª María del Pilar Bastero Monserrat	Zaragoza	49,00000				12	10	1932	A13EC120955
36	D.ª María de los Dolores Fernández Fernández	Oviedo	49,00000				14	2	1947	A13EC120956
37	D. Diego Ledesma Aranda	Sevilla	49,00000				30	12	1950	A13EC120957
38	D.ª María Josefa Sangorrín García	Castellón	49,00000				28	1	1951	A13EC120958
39	D.ª Rosa Ortí Matéu	Cuenca	48,00000				11	2	1942	A13EC120959
40	D.ª Celsa Novoa García	Orense	48,00000				2	8	1951	A13EC120960
41	D. Estanislao Sanz Falces	Córdoba	47,00000				12	4	1936	A13EC120961
42	D.ª María Jesús de Luis Elizalde	Navarra	46,00000	—	7	20	3	3	1949	A13EC120962
43	D.ª Teresa Carretero García	Albacete	46,00000	—	3	3	25	9	1951	A13EC120963
44	D. Félix de la Morena López	Ciudad Real.	46,00000				16	5	1948	A13EC120964
45	D. Manuel Molina Casado	Jaén	45,00000				10	1	1949	A13EC120965
46	D. Manuel Porcel García	Granada	45,00000				24	12	1950	A13EC120966
47	D. Miguel González Cutillas	Murcia	45,00000				1	7	1950	A13EC120967
48	D. Diego Agúndez Gómez	Cáceres	45,00000				12	12	1950	A13EC120968
49	D. Pedro Pérez Gaviria	Badajoz	44,00000	—	5	20	2	12	1940	A13EC120969
50	D. Francisco Vázquez Hoyos	Cuenca	44,00000				23	9	1931	A13EC120970
51	D.ª María Teresa Fariza de San Julián.	Zamora	44,00000				6	9	1933	A13EC120971
52	D.ª Ana María Muñoz Amor	Palencia	44,00000				26	11	1949	A13EC120972
53	D. José Bautista Gálvez	Toledo	43,00000				8	9	1931	A13EC120973
54	D.ª María Esther Martín Amador	Tenerife	43,00000				4	1	1945	A13EC120974
55	D.ª María Elena Roselló Agustín	Lérida	43,00000				3	11	1948	A13EC120975
56	D.ª Gloria Martínez Castillo	Guadalaj.	43,00000				26	5	1950	A13EC120976
57	D.ª María de los Angeles Hernández Gallardo	Soria	43,00000				28	2	1951	A13EC120977
58	D. Pablo Ismael García Recio	Avila	42,00000				1	10	1950	A13EC120978
59	D. Miguel Molina Baylina	Valencia	40,00000	1	11	28	10	1	1948	A13EC120979
60	D.ª María Mercedes Auserón Monclús	Huesca	40,00000				10	8	1949	A13EC120980
61	D. Vicente Mira Francha	Castellón	40,00000				14	6	1952	A13EC120981
62	D. Antonio Fontalva de Giles	Málaga	39,00000				26	12	1949	A13EC120982
63	D. Luis Torres Martínez	Albacete	39,00000				10	12	1949	A13EC120983
64	D.ª María del Carmen Campistegui Ganuza	Alava	38,00000				23	10	1932	A13EC120984
65	D.ª Mercedes Díaz Fernández	Coruña	37,50000				24	9	1948	A13EC120985
66	D.ª María Luisa Vales Villamayor	Lugo	37,50000				1	6	1950	A13EC120986
67	D. Juan López Navarro	Alicante	36,00000				2	2	1946	A13EC120987
68	D. Rafael Rojo Rojo	Guadalaj.	36,00000				7	12	1946	A13EC120988
69	D. Eduardo García Escobar	Huelva	36,00000				13	12	1948	A13EC120989
70	D. Diego Morales Ocaña	Almería	35,00000				25	4	1948	A13EC120990
71	D. Abilio Pesado Díaz	Barcelona	35,00000				11	7	1948	A13EC120991
72	D.ª Lucía de los Milagros Navarro González	Logroño	35,00000				7	8	1948	A13EC120992
73	D.ª María Virtudes Martín Jiménez	Salamanca	34,00000				28	9	1943	A13EC120993
74	D.ª Natividad Rodríguez-Rubio Vázquez.	Cádiz	34,00000				8	2	1948	A13EC120994
75	D.ª María del Carmen Medina Bernal	Huelva	34,00000				10	2	1949	A13EC120995
76	D. Manuel Pérez Blas	León	34,00000				4	3	1949	A13EC120996
77	D.ª Arsenia Loriente Guinda	Barcelona	34,00000				14	12	1950	A13EC120997
78	D.ª Rosa María Baiges Miró	Tarragona	33,00000	—	10	17	3	9	1947	A13EC120998
79	D. José Luis Molinero Herce	Las Palmas.	33,00000	—	8	27	18	3	1946	A13EC120999
80	D.ª Gloria Justina Cuenca Echevarría	León	33,00000				23	10	1940	A13EC121000
81	D. Víctor Pérez Rodríguez	Tenerife	33,00000				2	11	1948	A13EC121001

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
82	D. José Pérez Bohoyo	Salamanca	32,00000				6	8	1944	A13EC121002
83	D.ª María Dolores García González	Pontevedra	32,00000				4	5	1951	A13EC121003
84	D.ª María Nuria Valls Molinas	Barcelona	31,00000				24	4	1945	A13EC121004
85	D.ª Juana Terol Vaerdú	Alicante	31,00000				26	8	1949	A13EC121005
86	D.ª Magdalena Reyes García	Málaga	30,50000				5	9	1939	A13EC121006
87	D.ª María Julia Berenguer Mataix	Valencia	30,00000				14	4	1950	A13EC121007
88	D.ª Consuelo Sansaloni González	Valencia	30,00000				31	10	1950	A13EC121008
89	D.ª María Asunción Bagudanch Taberner.	Gerona	30,00000				3	11	1950	A13EC121009
90	D.ª María Pía González Nieto	Avila	29,00000				5	5	1938	A13EC121010
91	D. Pedro José Sáez Alfaro	Zaragoza	29,00000				2	7	1945	A13EC121011
92	D. Francisco Vázquez Tritiño	Pontevedra	29,00000				12	8	1949	A13EC121012
93	D.ª Rosa María Pascual García	Valladolid	29,00000				8	12	1949	A13EC121013
94	D.ª María Lourdes Manclares Figurski.	Guipúzcoa	29,00000				11	2	1950	A13EC121014
95	D. Luis Encinas Santos	Segovia	29,00000				16	11	1950	A13EC121015
96	D.ª Amparo García-Verdugo Muñoz	Toledo	28,50000				7	9	1949	A13EC131016
97	D. Sebastián Marín Román	Cádiz	28,00000	1	4	27	26	12	1948	A13EC121017
98	D. Silvino Lantero Vallina	Oviedo	28,00000				1	2	1948	A13EC121018
99	D.ª María Teresa Tascón Corral	Badajoz	28,00000				2	2	1948	A13EC121019
100	D. Domingo Romero Martín	Zamora	28,00000				1	9	1950	A13EC121020
101	D.ª Alicia García Yagüe	Granada	27,50000				2	5	1936	A13EC121021
102	D.ª Rogelia Martínez Fernández	Murcia	27,50000				15	4	1948	A13EC120122
103	D.ª María de la Paz Cobo Cobo	Jaén	27,50000				27	8	1948	A13EC121023
104	D.ª Gloria Lara Lara	Burgos	27,50000				15	4	1949	A13EC121024
105	D.ª Rosa María Martínez Moreno	Cáceres	27,50000				4	9	1949	A13EC121025
106	D. Manuel Fernández Nogueira	Orense	27,00000				15	3	1944	A13EC121026
107	D. Fermín Barceló Galdácano	Vizcaya	27,00000				5	6	1950	A13EC121027
108	D.ª María Luisa López de Burgos	Ciudad Real	27,00000				9	3	1951	A13EC121028
109	D.ª María del Rosario Arribas Sanz	Segovia	27,00000				28	10	1952	A13EC121029
110	D. Joaquín Antonio Velasco López de los Mozos	Valencia	26,66666				17	1	1942	A13EC121030
111	D.ª Carmen Linares Linares	Córdoba	26,50000				17	4	1942	A13EC121031
112	D.ª Luisa Murillo Moreno	Almería	26,00000				5	1	1935	A13EC121032
113	D. Alejandro Yagüe Llorente	Burgos	26,00000				27	2	1947	A13EC121033
114	D.ª Inmaculada Rianche Salas	Santander	26,00000				19	12	1950	A13EC121034
115	D.ª María Consuelo González García	Sevilla	25,50000				28	11	1950	A13EC121035
116	D.ª Rita Hernández Sanabria	Las Palmas	25,00000	7	8	4	22	5	1926	A13EC121036
117	D. Edelmiro López Carballo	Madrid	25,00000				26	10	1940	A13EC121037
118	D.ª Felisa Adoración Mata Duque	Madrid	25,00000				24	5	1952	A13EC121038
119	D. Jesús Arranz Calle	Madrid	25,00000				18	7	1945	A13EC121039
120	D.ª Amparo Salanova Peñalba	Madrid	25,00000				4	9	1946	A13EC121040
121	D.ª María Luisa Fernanda Brión Rey	Coruña	25,00000				2	12	1946	A13EC121041
122	D.ª Rosalía Avilés Bentin	Santiago	25,00000				18	10	1947	A13EC121042
123	D. Juan Carlos Abella Cruz	Coruña	25,00000				14	2	1948	A13EC121043
124	D.ª María Pilar Amurrio Pereda	Vizcaya	25,00000				26	8	1948	A13EC121044
125	D.ª Azucena Hernández Castilla	Madrid	25,00000				30	8	1948	A13EC121045
126	D.ª María Isabel Alvarez Rodríguez	Madrid	25,00000				16	10	1949	A13EC121046
127	D.ª María Puga Suárez	Orense	25,00000				30	9	1950	A13EC121047
128	D.ª María Teresa Vila Arrojo	Lugo	25,00000				25	5	1951	A13EC121048
129	D. Francisco Rodríguez Lestegás	Lugo	25,00000				13	12	1951	A13EC121049
130	D.ª María Isabel Hernández Muñoz	Zaragoza	24,50000	1	9	20	21	12	1947	A13EC121050
131	D. Aurelio Ramos Muelas	Sevilla	24,50000				20	12	1946	A13EC121051
132	D.ª María del Pilar Alvarez Rodríguez.	Oviedo	24,50000				18	9	1947	A13EC121052
133	D.ª Angeles Mariscal Garrido	Castellón	24,50000				28	8	1951	A13EC121053
134	D.ª María Pérez Escalada	Cuenca	24,00000				26	7	1949	A13EC121054
135	D.ª Francisca Dolores Castro Frailde	Orense	24,00000				4	3	1951	A13EC121055
136	D. Tomás Ortega Ocaña	Córdoba	23,50000				23	11	1944	A13EC121056
137	D.ª María Teresa Codina Genis	Navarra	23,00000	1	2	8	15	12	1945	A13EC121057
138	D.ª María Antonia Parra Ortega	Vizcaya	23,00000	—	5	24	10	6	1948	A13EC121058
139	D.ª Agustina Uña Lobato	Oviedo	23,00000				17	11	1947	A13EC121059
140	D.ª María Carmen España Martínez	Albacete	23,00000				8	11	1949	A13EC121060
141	D. José Luis Reyero Molina	Ciudad Real	23,00000				22	11	1949	A13EC121061
142	D.ª María Teresa del Arco Gavilán	Salamanca	22,66666				21	8	1946	A13EC121062
143	D. Joaquín María Asenjo España	Jaén	22,50000	1	5	21	22	2	1941	A13EC121063
144	D. Manuel Martínez Ruiz	Granada	22,50000				15	4	1943	A13EC121064
145	D. Antonio Alcaraz Meroño	Murcia	22,50000				28	5	1946	A13EC121065
146	D. Domingo Mateos Ojeda	Cáceres	22,50000				2	9	1949	A13EC121066
147	D.ª María Esperanza Arias Beain	León	22,00000				22	5	1950	A13EC121067
148	D. José Luis Serrano López	Cuenca	22,00000				6	1	1943	A13EC121068
149	D.ª Margarita Trinchán Chiquirrín	Zaragoza	22,00000				24	11	1945	A13EC121069
150	D. Ramón Muñoz Muñoz	Badajoz	22,00000				21	5	1947	A13EC121070
151	D.ª María Trinidad Gonzalo Franco	Palencia	22,00000				1	6	1947	A13EC121071
152	D.ª Catalina Pons Orfila	Baleares	22,00000				2	10	1948	A13EC121072
153	D.ª María Luisa Rodríguez Alvarez	Zamora	22,00000				9	3	1951	A13EC121073
154	D. Angel Madrid Martín	Toledo	21,50000				21	8	1945	A13EC121074
155	D.ª Gloria Eugenia Dorta Niebla	Tenerife	21,50000				4	10	1947	A13EC121075
156	D.ª María Margarita Prats Ripoll	Lérida	21,50000				30	8	1949	A13EC121076
157	D.ª Alfonsa Campoamor Fernández	Guadalaj.	21,50000				9	2	1951	A13EC121077
158	D.ª María Pilar Viguera Sáenz de Casas.	Soria	21,50000				1	2	1952	A13EC121078
159	D.ª María Haydee Lorenzo Hernández	Pontevedra	21,33333				8	4	1928	A13EC121079
160	D. Jesús Martín Martín	Avila	21,00000				24	12	1948	A13EC121080
161	D.ª Rosa María Marco Quiles	Teruel	21,00000				11	9	1950	A13EC121081
162	D. Miguel Quintas Torres	Ceuta	21,00000				11	9	1950	A13EC121082
163	D.ª María Elena Lorenzo Miralles	Alicante	20,66666				28	10	1948	A13EC121083
164	D.ª Josefa Molina Moreno	Málaga	20,33333				31	7	1952	A13EC121084
165	D. Pedro Miguel Monente Guerra	Navarra	20,00000	—	7	27	23	11	1948	A13EC121085
166	D.ª María del Carmen Pía Carretero	Valencia	20,00000				4	4	1947	A13EC121086
167	D. Jesús Carmelo Díez Herrero	Valladolid	20,00000				4	10	1947	A13EC121087
168	D. Pedro Sanz Lallana	Soria	20,00000				8	2	1948	A13EC121088
169	D. José Ramón Giménez Escrivá	Valencia	20,00000				9	10	1948	A13EC121089
170	D.ª Isabel Alfonso Navarro	Valencia	20,00000				6	6	1950	A13EC121090

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
171	D. Agustín Bel Aparici	Castellón	20,00000				20	1	1951	A13EC121091
172	D.ª María Dolores Pons de Pablo	Huesca	20,00000				27	2	1952	A13EC121092
173	D. Pedro Estanislao Medina Guerrero	Málaga	19,50000	7	10	21	18	3	1939	A13EC121093
174	D. Juan Noguerón Martínez	Albacete	19,50000				10	10	1950	A13EC121094
175	D.ª María Antonia Hernández Martín	Avila	19,33333	—	3	6	4	2	1949	A13EC121095
176	D.ª Isabel Feliz de Vargas	Valladolid	19,33333				23	5	1951	A13EC121096
177	D.ª María del Carmen de Esteban Suescun	Ceuta	19,00000				14	1	1942	A13EC121097
178	D.ª Encarnación Arnaiz Riaño	Alava	19,00000				1	4	1945	A13EC121098
179	D.ª María Isabel Molina Martín	Toledo	19,00000				10	10	1949	A13EC121099
180	D.ª Josefa María Figuera Gracia	Lérida	19,00000				20	10	1949	A13EC121100
181	D.ª Pilar González Dovao	Lugo	18,75000				27	11	1943	A13EC121101
182	D.ª María Soledad Millán López	Coruña	18,75000				10	3	1947	A13EC121102
183	D.ª María del Carmen Jiménez Fernández	Granada	18,33333				8	12	1946	A13EC121103
184	D.ª Elvira Richard Marín	Murcia	18,33333				23	11	1947	A13EC121104
185	D.ª María Teresa Regodón Solís	Cáceres	18,33333				26	12	1948	A13EC121105
186	D.ª María Amparo González Casado	Burgos	18,33333				12	5	1950	A13EC121106
187	D.ª Manuela Sánchez Ruiz	Jaén	18,33333				2	11	1950	A13EC121107
188	D. Manuel Bernardino Marco Quílez	Teruel	18,00000				4	3	1945	A13EC121108
189	D.ª Aurora de la Cruz Rodríguez Abancena	Badajoz	18,00000				3	5	1945	A13EC121109
190	D. Juan Rubio Sánchez	Huelva	18,00000				28	7	1946	A13EC121110
191	D. Víctor Llorente Morales	Guadalaj.	18,00000				8	6	1950	A13EC121111
192	D. Pedro María Esnal Ormaechea	Alava	18,00000				13	6	1950	A13EC121112
193	D.ª María del Carmen Palacios Picos	Segovia	18,00000				11	7	1950	A13EC121113
194	D. José García Hurtado	Alicante	18,00000				9	2	1951	A13EC121114
195	D.ª Luisa María Redondo Carrasco	Ciudad Real.	18,00000				30	3	1951	A13EC121115
196	D.ª María Angeles Furriel Brieva	Córdoba	17,66666				27	1	1951	A13EC121116
197	D. Juan Domingo Andrés Magallón	Barcelona	17,50000				24	6	1949	A13EC121117
198	D.ª María Soledad Pérez Moreno	Logroño	17,50000				27	9	1949	A13EC121118
199	D. Emilio Fenoy López	Almería	17,50000				17	6	1950	A13EC121119
200	D.ª María Isabel López García	Santander	17,33333	3	3	29	14	10	1931	A13EC121120
201	D.ª Ana María Jiménez Andreu	Almería	17,33333				17	4	1949	A13EC121121
202	D.ª Isabel del Río Guilarte	Sevilla	17,00000	1	11	14	25	4	1929	A13EC121122
203	D. José Francisco Martín Olarte	Logroño	17,00000	1	3	13	22	3	1950	A13EC121123
204	D.ª Rosario Mulas Arroyo	Salamanca	17,00000	—	9	18	9	11	1943	A13EC121124
205	D.ª María Celis Barahona Barahona	Barcelona	17,00000				21	2	1930	A13EC121125
206	D.ª Dolores Puro Rodríguez	Cádiz	17,00000				4	10	1930	A13EC121126
207	D.ª Inmaculada Ríos Domínguez	Huelva	17,00000				20	12	1944	A13EC121127
208	D. Luis Enrique Saiz Alvarez	Santander	17,00000				12	11	1947	A13EC121128
209	D. Jesús Sastre García	León	17,00000				24	12	1948	A13EC121129
210	D. Juan José Pueyo Sanagustín	Huesca	17,00000				20	6	1940	A13EC121130
211	D. Francisco Marín Nieto	Madrid	16,66666	—	8	24	18	5	1942	A13EC121131
212	D.ª María Victoria Aguirre Gómez	Vizcaya	16,66666	—	8	6	3	1	1941	A13EC121132
213	D.ª María Grinda Martínez Agulló	Madrid	16,66666				31	10	1926	A13EC121133
214	D.ª Ana María Llopis Paret	Madrid	16,66666				16	1	1936	A13EC121134
215	D. Juan Acebrón Sainz	Madrid	16,66666				14	2	1937	A13EC121135
216	D.ª Obdulia Rodríguez Vaquero	Madrid	16,66666				15	2	1945	A13EC121136
217	D.ª María Teresa Martínez Colomer	Santiago	16,66666				28	2	1948	A13EC121137
218	D.ª Juana Pureza Herrera Pérez	Las Palmas.	16,66666				24	4	1949	A13EC121138
219	D.ª María de los Dolores Costa González	Madrid	16,66666				20	9	1951	A13EC121139
220	D.ª María Lourdes Fusco Gil	Tarragona	16,50000	—	8	6	13	9	1950	A13EC121140
221	D.ª María Luz Gutiérrez Andrés	León	16,50000				16	6	1940	A13EC121141
222	D. Eduardo Amores Millán	Las Palmas.	16,50000				18	3	1945	A13EC121142
223	D. José Antonio de las Heras Millán	Tenerife	16,50000				11	11	1947	A13EC121143
224	D. Demetrio Alonso Montes	Sevilla	16,33333				4	5	1929	A13EC121144
225	D.ª María Josefa Fuertes Rivero	Oviedo	16,33333				18	2	1939	A13EC121145
226	D.ª Manuela Ferrás Gil	Castellón	16,33333				18	8	1949	A13EC121146
227	D.ª María Elena Gayán Aragón	Zaragoza	16,33333				16	5	1952	A13EC121147
228	D. Carmelo Urra Echávarri	Guipúzcoa	16,00000				16	7	1943	A13EC121148
229	D. Ignacio Sánchez Valle	Salamanca	16,00000				12	10	1946	A13EC121149
230	D.ª María del Carmen Buján Díaz	Pontevedra	16,00000				16	7	1948	A13EC121150
231	D. Felipe Tobar Cremades	Valencia	16,00000				17	10	1949	A13EC121151
232	D. Juan Monserrat Sastre	Baleares	16,00000				24	9	1950	A13EC121152
233	D.ª Justina Navarro López	Cuenca	16,00000				7	2	1951	A13EC121153
234	D.ª María del Carmen Fátima González Prieto	Orense	16,00000				8	2	1951	A13EC121154
235	D. Emilio Montes Hidalgo	Córdoba	15,66666				11	5	1944	A13EC121155
236	D.ª María de los Angeles Maeso Escudero.	Barcelona	15,50000	—	9	24	27	10	1946	A13EC121156
237	D.ª Milagros Asunción Miralles Palacios.	Alicante	15,50000	—	6	26	15	4	1945	A13EC121157
238	D. Francisco Arcos Areosa	Ciudad Real.	15,33333	—	6	5	26	6	1948	A13EC121158
239	D.ª Carmen Ferrete Deop	Albacete	15,33333				13	7	1938	A13EC121159
240	D.ª María del Carmen Estramiana Cameno	Navarra	15,33333				8	9	1951	A13EC121160
241	D.ª María del Carmen Suescun Remón.	Málaga	15,25000				24	3	1928	A13EC121161
242	D. Jaime Anguera Lluis	Tarragona	15,00000	1	6	3	14	7	1948	A13EC121162
243	D. Manuel Moreno García	Granada	15,00000	—	7	27	30	5	1950	A13EC121163
244	D. Ernesto Moreno Soriano	Palencia	15,00000	—	2	27	7	11	1944	A13EC121164
245	D. José Luis Eladio Hernández Gómez.	Cáceres	15,00000	—	—	23	22	4	1949	A13EC121165
246	D.ª María Alonso Morant	Valencia	15,00000				20	1	1945	A13EC121166
247	D.ª María del Carmen Zas Lafuente	Coruña	15,00000				3	10	1946	A13EC121167
248	D. Juan María Campos López	Jaén	15,00000				11	7	1948	A13EC121168
249	D.ª Antonia Gimbernat Gou	Gerona	15,00000				18	12	1948	A13EC121169
250	D.ª Rosario Dacosta González	Lugo	15,00000				28	12	1950	A13EC121170
251	D. Luis Vicente Caballero Monje	Murcia	15,00000				5	4	1951	A13EC121171
252	D.ª Angeles Ribera Mataix	Valencia	15,00000				25	8	1951	A13EC121172
253	D.ª María Dolores Rosique Luengo	Palencia	14,66666	—	6	2	27	11	1949	A13EC121173
254	D. Antonio García Atienza	Cuenca	14,66666				27	9	1946	A13EC121174

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
255	D. Pedro Manuel Cotrina Durán	Badajoz	14,66666				31	12	1948	A13EC121175
256	D.ª María Isabel Escalero Prieto	Zamora	14,66666				17	12	1949	A13EC121176
257	D.ª Rosario Blanca García Larrauri	Valladolid	14,50000	—	5	—	7	10	1948	A13EC121177
258	D.ª María del Carmen Burdiel Granado.	Avila	14,50000				25	7	1934	A13EC121178
259	D. Eduardo Manuel Seco Pérez	Pontevedra	14,50000				12	1	1946	A13EC121179
260	D. Fermín San Frutos Martín	Segovia	14,50000				30	10	1949	A13EC121180
261	D. Jesús E. Seoane Haering	Zaragoza	14,50000				15	4	1950	A13EC121181
262	D.ª Laura Pagalday Guisasola	Guipúzcoa	14,50000				13	5	1950	A13EC121182
263	D. Francisco Mendoza Díaz-Maroto	Toledo	14,33333	1	1	3	17	8	1948	A13EC121183
264	D.ª Julia Mínguez Gabriel	Soria	14,33333				18	8	1948	A13EC121184
265	D.ª Berta Rosa Piñero Damas	Tenerife	14,33333				15	11	1948	A13EC121185
266	D.ª María Milagros Martínez Martínez	Guadalaj.	14,33333				10	11	1950	A13EC121186
267	D.ª Josefa María Sas Sabaté	Lérida	14,33333				6	2	1951	A13EC121187
268	D.ª Emilia Cebrián Ruipérez	Toledo	14,25000				1	1	1950	A13EC121188
269	D. Manuel Araujo Redondo	Zamora	14,00000	—	7	6	20	6	1945	A13EC121189
270	D.ª María Jesús Jiménez Sánchez	Badajoz	14,00000	—	2	1	14	10	1950	A13EC121190
271	D. Celedonio Alvarez Vázquez	Oviedo	14,00000				2	11	1942	A13EC121191
272	D. Manuel Montero Toledo	Cádiz	14,00000				28	11	1946	A13EC121192
273	D. Ernesto Planaguma Planas	Gerona	14,00000				20	9	1948	A13EC121193
274	D. Francisco Javier Hernández Salinas.	Avila	14,00000				7	5	1949	A13EC121194
275	D.ª Concepción Roa Jiménez	Jaén	13,75000	1	6	5	8	11	1946	A13EC121195
276	D.ª María Teresa Estrada Palacios	Burgos	13,75000				1	3	1948	A13EC121196
277	D.ª María del Carmen Morales Baleriola.	Murcia	13,75000				17	4	1948	A13EC121197
278	D.ª Antonia Quirós Expósito	Cáceres	13,75000				1	6	1949	A13EC121198
279	D.ª Mariana Arán Martínez	Granada	13,75000				2	4	1950	A13EC121199
280	D.ª María Luz Sánchez García-Arista	Salamanca	13,60000				22	12	1948	A13EC121200
281	D. Gonzalo Gutiérrez Berdote	Vizcaya	13,50000	—	8	6	25	11	1947	A13EC121201
282	D.ª Juana García García	Segovia	13,50000				10	3	1941	A13EC121202
283	D. Ramiro Martínez Palomares	Orense	13,50000				3	1	1949	A13EC121203
284	D.ª Aureliana Aguirre Rodríguez de Guzmán	Ciudad Real.	13,50000				24	6	1951	A13EC121204
285	D.ª María Pilar Garcés Cavero	Huesca	13,33333	—	11	2	5	9	1945	A13EC121205
286	D. José Luis Sorribes Navalón	Valencia	13,33333				4	9	1943	A13EC121206
287	D. Francisco Martín Marín	Castellón	13,33333				25	1	1949	A13EC121207
288	D.ª Isabel Vera Oliván	Córdoba	13,25000				1	11	1949	A13EC121208
289	D.ª María Luz Pérez Carrera	León	13,20000				27	4	1944	A13EC121209
290	D. Constancio Gallo López	Burgos	13,00000	—	8	18	29	11	1941	A13EC121210
291	D.ª Esperanza Ibáñez Restoy	Almería	13,00000				1	4	1941	A13EC121211
292	D. Manuel del Villar Salinas	Málaga	13,00000				11	1	1950	A13EC121212
293	D. Ezequiel Camacho Luján	Albacete	13,00000				8	8	1950	A13EC121213
294	D.ª María Angeles Artola Molleman	Santander	13,00000				20	3	1951	A13EC121214
295	D.ª María del Carmen Liz Gómez	Pontevedra	12,80000				11	1	1948	A13EC121215
296	D.ª María Dolores Quiñones Vidal	Sevilla	12,75000				8	1	1950	A13EC121216
297	D.ª María Luisa Casilda del Olmo López.	Alava	12,66666				7	2	1948	A13EC121217
298	D. José María Redondo Vegas	Madrid	12,50000				12	12	1942	A13EC121218
299	D. Urbano Bejarano Fernández	Madrid	12,50000				10	5	1943	A13EC121219
300	D. Agustín Mateos Vicente	La Coruña	12,50000				13	5	1945	A13EC121220
301	D. Alfonso Díaz Cortiñas	Lugo	12,50000				3	6	1945	A13EC121221
302	D.ª Mariana Aguinagalde González	Vizcaya	12,50000				21	9	1945	A13EC121222
303	D.ª Juliana Gómez Nevado	Lugo	12,50000				30	3	1946	A13EC121223
304	D.ª María Flores-Inés Pérez González	Madrid	12,50000				20	6	1948	A13EC121224
305	D.ª María de los Angeles Hierro Díaz	Madrid	12,50000				4	1	1949	A13EC121225
306	D.ª María Asunción Giráldez Fernández.	Madrid	12,50000				16	8	1949	A13EC121226
307	D.ª María Elena Otero Soengas	Santiago	12,50000				8	1	1950	A13EC121227
308	D.ª María del Pino Marrero Berbel	Las Palmas.	12,50000				26	5	1950	A13EC121228
309	D.ª Josefa Calvete Celada	Madrid	12,50000				4	7	1950	A13EC121229
310	D.ª María de la Purificación Alvarez Escudero	Oviedo	12,50000				12	4	1951	A13EC121230
311	D.ª María Rosario Lourdes Soto Carballo.	Orense	12,50000				22	5	1951	A13EC121231
312	D.ª María Aurea Guerrero Pérez	La Coruña	12,50000				24	6	1951	A13EC121232
313	D.ª Salvadora Vidal Abellán	Alicante	12,40000				26	9	1949	A13EC121233
314	D. Francisco Moreno López	Sevilla	12,25000				20	1	1948	A13EC121234
315	D.ª Rita Ramona Bernad Ciércoles	Zaragoza	12,25000				26	3	1950	A13EC121235
316	D.ª María Pilar Martín Salvador	Castellón	12,25000				16	10	1950	A13EC121236
317	D.ª Inmaculada Pérez de Guzmán Molina.	Málaga	12,20000				17	12	1950	A13EC121237
318	D. José María Pérez García	Alicante	12,00000	3	3	16	28	1	1941	A13EC121238
319	D. Luis Miguel Jiménez Ramírez	Huelva	12,00000	—	11	8	8	3	1943	A13EC121239
320	D. José Luis Castilla Orna	Guadalaj.	12,00000	—	10	—	11	10	1926	A13EC121240
321	D.ª Francisca Amparo García Carcel	Valencia	12,00000	—	9	—	12	2	1947	A13EC121241
322	D.ª Vicenta Torres Gil	Valencia	12,00000	—	2	—	28	7	1950	A13EC121242
323	D.ª María del Pilar Martínez Rubio	Cuenca	12,00000				26	3	1945	A13EC121243
324	D. Jesús Isla Arjones	Santiago	12,00000				12	9	1948	A13EC121244
325	D.ª Elda Mozo Seoane	Orense	12,00000				10	2	1950	A13EC121245
326	D. José González García	Córdoba	11,75000				28	2	1949	A13EC121246
327	D. Feliciano Pleguezuelos Garzón	Barcelona	11,66666	3	3	12	22	12	1930	A13EC121247
328	D José del Sagrado Domenech	Almería	11,66666				17	7	1945	A13EC121248
329	D.ª Emilia Urbina Cámara	Logroño	11,66666				14	10	1946	A12EC121249
330	D.ª María del Carmen Cuadrado Curto.	Valladolid	11,60000				4	11	1947	A13EC121250
331	D.ª María del Pilar Sánchez García	Avila	11,60000				11	8	1950	A13EC121251
332	D.ª María Pilar Avilés Mora	Albacete	11,50000	1	1	14	27	12	1948	A13EC121252
333	D.ª Himelda Soto Cuevas	Vizcaya	11,50000	—	5	20	5	7	1948	A13EC121253
334	D. Esteban Moreno Delgado	Ciudad Real	11,50000				22	6	1947	A13EC121254
335	D.ª María del Carmen Peláez Gómez	Oviedo	11,50000				3	10	1948	A13EC121255
336	D.ª María Pilar Jiménez Itúrbide	Navarra	11,50000				22	12	1948	A13EC121256
337	D. Vicente Pascual Granell	Valencia	11,42857				22	2	1944	A13EC111257
338	D.ª María Montoya Fernández-Cereceda.	Toledo	11,40000				24	1	1951	A13EC121258
339	D.ª María del Carmen Benítez Hernández.	Cádiz	11,33333	—	8	4	14	2	1948	A13EC121259
340	D.ª Amalia Arbunies Mesonada	Barcelona	11,33333				5	3	1927	A13EC121260
341	D. Andrés Fernández Pérez	León	11,33333				19	10	1940	A13EC121261
342	D.ª Manuela C. Arroyo Luengo	Salamanca	11,33333				30	7	1947	A13EC121262

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
343	D.ª María Venancia Santos Macías	Huelva	11,33333				2	1	1950	A13EC121263
344	D. Manuel Martínez Sánchez	Murcia	11,25000				4	1	1946	A13EC121264
345	D. Manuel Aguilar Moreno	Granada	11,25000				15	2	1948	A13EC121265
346	D. Lázaro Coronado Salazar	Jaén	11,25000				11	7	1949	A13EC121266
347	D. Juan Hoyas Ramón	Cáceres	11,25000				30	12	1949	A13EC121267
348	D.ª Rosa Cama Castelló	Badajoz	11,20000				2	9	1948	A13EC121268
349	D. Antonio Campos Mateo	Badajoz	11,00000	3	9	1	4	3	1946	A13EC121269
350	D.ª Clara Fernández González	León	11,00000	—	2	20	17	9	1949	A13EC121270
351	D.ª Rosa María Fabra Olivé	Tarragona	11,00000				11	4	1939	A13EC121271
352	D. Juan Antonio Marante Pérez	S. C. Tener.	11,00000				1	4	1941	A13EC121272
353	D. Indalecio Antonio Bolívar Castro	Las Palmas.	11,00000				13	6	1944	A13EC121273
354	D.ª María del Rosario Rodríguez Sanz	Cáceres	11,00000				11	5	1945	A13EC121274
355	D.ª María del Carmen Salvador Barquín.	Burgos	11,00000				2	12	1948	A13EC121275
356	D.ª Gertrudis Martínez Andreu	Zamora	11,00000				27	1	1949	A13EC121276
357	D.ª Dolores Lar Rodríguez	Baleares	11,00000				9	5	1949	A13EC121277
358	D.ª María Fernanda Ochoa Sánchez	Murcia	11,00000				30	5	1949	A13EC121278
359	D.ª Rosa del Carmen López Pedrosa	Granada	11,00000				20	10	1949	A13EC121279
360	D.ª María de la Santísima Trinidad Galiana Carmona	Melilla	11,00000				22	11	1949	A13EC121280
361	D.ª María Teresa Vicente Poblador	Zaragoza	11,00000				27	11	1949	A13EC121281
362	D. José Eduardo Hernández Fernández.	Melilla	11,00000				2	12	1949	A13EC121282
363	D.ª María Inmaculada Bueno Fernández.	Palencia	11,00000				7	12	1949	A13EC121283
364	D.ª Guadalupe Nieto Aceituno	Jaén	11,00000				14	2	1950	A13EC121284
365	D. Jesús Ballesteros de las Muelas	Cuenca	11,00000				10	1	1952	A13EC121285
366	D.ª María del Carmen Zamorano Martín.	Segovia	10,80000				3	4	1942	A13EC121286
367	D.ª Asunción Rodríguez de Guzmán Giménez de los Galanes	Ciudad Real.	10,80000				19	1	1951	A13EC121287
368	D. Apolonio Ruiz Díaz-Chirón	Toledo	10,75000				20	7	1943	A13EC121288
369	D.ª Isabel Henríquez Pérez	Tenerife	10,75000				2	7	1946	A13EC121289
370	D.ª María del Carmen Bernad Coll	Lérida	10,75000				1	4	1948	A13EC121290
371	D.ª Sagrario Arancón Viguera	Soria	10,75000				9	6	1951	A13EC121291
372	D.ª María Esperanza Bartolomé García.	Guadalaj.	10,75000				30	5	1952	A13EC121292
373	D.ª María del Carmen Arnoso Rodríguez.	Coruña	10,71428	—	6	11	5	9	1948	A13EC121293
374	D.ª Isabel Prieto García	Lugo	10,71428				14	9	1947	A13EC121294
375	D.ª María Teresa Guillán Vázquez	Pontevedra	10,66666				10	12	1948	A13EC121295
376	D. Jesús Toribio Carnero	Salamanca	10,66666				8	7	1949	A13EC121296
377	D.ª María del Carmen Rosa Fabias Olmo.	Córdoba	10,60000				30	8	1948	A13EC121297
378	D. Tomás Sousa León	Avila	10,50000				12	10	1944	A13EC121298
379	D. Juan Carmelo Rosa Rico	Ceuta	10,50000				25	3	1945	A13EC121299
380	D.ª Rosa Isabel Bisbal Felez	Teruel	10,50000				19	1	1950	A13EC121300
381	D.ª María Josefa Guzmán Salazar	Almería	10,40000				26	3	1930	A13EC121301
382	D.ª María Carmen Canales Leonart	Santander	10,40000				6	4	1951	A13EC121302
383	D.ª María José Candela Mingot	Alicante	10,33333	—	2	1	6	4	1943	A13EC121303
384	D.ª Margarita Muset Adell	Barcelona	10,33333				17	9	1945	A13EC121304
385	D.ª María Teresa Alemany Balaguer	Sevilla	10,20000				17	3	1941	A13EC121305
386	D.ª Angela Ruano Collados	Málaga	10,16666				17	11	1945	A13EC121306
387	D.ª Juliana García Herrera	Las Palmas.	10,00000	—	5	15	7	2	1947	A13EC121307
388	D.ª Concepción López-Urrutia Fernández.	Madrid	10,00000				2	3	1940	A13EC121308
389	D.ª Cristina García Sancho López de Uralde	Madrid	10,00000				20	5	1940	A13EC121309
390	D.ª Julia Pérez Fernández	Santiago	10,00000				21	12	1946	A13EC121310
391	D. Ramón Lomillo Gallo	Madrid	10,00000				12	5	1947	A13EC121311
392	D. Manuel Mechó Arambul	Castellón	10,00000				14	7	1947	A13EC121312
393	D.ª María Dolores Condom Paretas	Gerona	10,00000				4	2	1948	A13EC121313
394	D. Ernesto Diéguez Delgado	Valladolid	10,00000				12	4	1948	A13EC121314
395	D. Angel Huéscar Cañizal	Madrid	10,00000				29	2	1948	A13EC121315
396	D.ª María Caudet Marz	Valencia	10,00000				21	12	1948	A13EC121316
397	D.ª Esther del Olmo Fontecha	Vizcaya	10,00000				9	3	1949	A13EC121317
398	D.ª María Desamparados Quinza Guerrero	Valencia	10,00000				13	12	1949	A13EC121318
399	D. Jesús María Tanco Lerga	Navarra	10,00000				2	1	1950	A13EC121319
400	D. Jaime Muñoz Borras	Valencia	10,00000				18	6	1950	A13EC121320
401	D.ª Antonia Sánchez Barranquero	Madrid	10,00000				13	7	1950	A13EC121321
402	D.ª María Josefa Fanlo Gracia	Huesca	10,00000				22	10	1950	A13EC121322
403	D.ª Miriam Arévalo González	Madrid	10,00000				6	10	1951	A13EC121323
404	D. Emilio Lafuente Romero	Soria	10,00000				15	2	1952	A13EC121324
405	D. Francisco Ruiz Vázquez	Sevilla	9,80000				8	11	1944	A13EC121325
406	D.ª María Manuela Ramón Miranda	Oviedo	9,80000				5	3	1949	A13EC121326
407	D.ª María Teresa Morcelle Carrascal	Zaragoza	9,80000				9	5	1949	A13EC121327
408	D.ª María Rosa Armelles Mestre	Castellón	9,80000				2	2	1952	A13EC121328
409	D. Ildefonso Ortega Luque	Málaga	9,75000	—	5	—	13	2	1948	A13EC121329
410	D. Francisco García González	Albacete	9,75000				8	11	1949	A13EC121330
411	D.ª María Nieves Morales Hernández	Salamanca	9,71428				6	10	1949	A13EC121331
412	D.ª Consolación Carrere Iriarte	Guipúzcoa	9,66666	—	6	27	13	12	1941	A13EC121332
413	D.ª Emilia Peña Ferrer	Avila	9,66666	—	6	—	20	11	1944	A13EC121333
414	D. Manuel Cortés Rodrigo	Segovia	9,66666				29	3	1943	A13EC121334
415	D. Miguel Daza Chueca	Zaragoza	9,66666				16	5	1945	A13EC121335
416	D. Julio Gulin Ribera	Pontev.	9,66666				15	10	1949	A13EC121336
417	D.ª María Dolores Pérez Velasco	Valladolid	9,66666				22	11	1949	A13EC121337
418	D.ª María Luisa Caseiro Domínguez	Orense	9,60000				11	4	1950	A13EC121338
419	D.ª Emerenciana Cordente Valverde	Cuenca	9,60000				19	10	1950	A13EC121339
420	D.ª María Josefa Vergara Hernández	Alava	9,50000	—	11	21	2	5	1945	A13EC121340
421	D. Manuel Montañés Borrás	Lérida	9,50000	—	8	24	4	6	1950	A13EC121341
422	D.ª Felisa Rodrigo Martín	Ceuta	9,50000	—	6	23	31	7	1945	A13EC121342
423	D.ª María del Carmen Gómez Ortega	Toledo	9,50000				11	5	1948	A13EC121343
424	D.ª Pura Tomás Fernández	León	9,42857				5	12	1930	A13EC121344
425	D. Manuel Ponferrada Navajas	Córdoba	9,40000				23	8	1949	A13EC121345
426	D.ª María Jesús Manzano Mariño	Lugo	9,37500				22	6	1947	A13EC121346
427	D.ª María de la Purificación Seoane Seoane	Coruña	9,37500				27	10	1947	A13EC121347

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
428	D. José Martínez Pulido	Cádiz	9,33333	—	5	9	23	4	1945	A13EC121348
429	D. Francisco Villaverde Romero	Zamora	9,33333				13	5	1949	A13EC121349
430	D. Fernando Martínez Martínez	Oviedo	9,33333				24	8	1949	A13EC121350
431	D.ª María Dolores Vera Durán	Badajoz	9,33333				7	7	1951	A13EC121351
432	D.ª María Carmen Serra Ausina	Albacete	9,20000				23	12	1946	A13EC121352
433	D.ª María Teresa Valencia Jimeno	Navarra	9,20000				25	7	1949	A13EC121353
434	D. Braulio Máximo López Gómez	Ciudad Real	9,20000				19	11	1950	A13EC121354
435	D.ª Francisca Correa Sanz	Murcia	9,16666	1	2	22	15	7	1930	A13EC121355
436	D.ª Carmen Láinez Campos	Jaén	9,16666	—	11	14	10	1	1945	A13EC121356
437	D.ª María Trinidad Vicente Prados	Granada	9,16666	—	3	19	8	1	1950	A13EC121357
438	D.ª María Julia Tirado Anselmo	Cáceres	9,16666	—	1	2	3	12	1941	A13EC121358
439	D.ª María Angeles Díez Alonso	Burgos	9,16666				28	2	1946	A13EC121359
440	D.ª María Teresa Ramírez García	Pontevedra	9,14285				5	5	1951	A13EC121360
441	D. Vicente Bartolomé San Millán	Alava	9,00000	3	3	22	24	3	1942	A13EC121361
442	D.ª Juana Sánchez Herrera-Renilla	Ciudad Real	9,00000	2	1	27	12	12	1948	A13EC121362
443	D. Manuel Pérez Saldaña	Huelva	9,00000	—	10	21	29	6	1946	A13EC121363
444	D. Manuel Quesada Torralba	Jaén	9,00000	—	10	16	20	8	1946	A13EC121364
445	D. José Otero Díez	Vizcaya	9,00000	—	7	27	9	9	1941	A13EC121365
446	D. Rogelio Adán Pérez	Orense	9,00000	—	6	6	3	11	1948	A13EC121366
447	D. José Antonio Marín Martínez	Murcia	9,00000				31	1	1946	A13EC121367
448	D. Moisés Burgos Palomino	Cáceres	9,00000				3	7	1948	A13EC121368
449	D. Pedro Berlanga Parrilla	Guadalaj.	9,00000				29	10	1948	A13EC121369
450	D. Gerardo Sánchez Montero	Teruel	9,00000				12	12	1948	A13EC121370
451	D. José Vicente Zaragoza Oliver	Alicante	9,00000				12	11	1949	A13EC121371
452	D. José Luis Garófano Haro	Granada	9,00000				10	9	1950	A13EC121372
453	D.ª María Rosario Pérez Martín	Segovia	9,00000				7	10	1950	A13EC121373
454	D. Juan Angel Blasco Carrascosa	Valencia	8,88888				17	6	1951	A13EC121374
455	D.ª María Antonia Gavilán Galán	Alicante	8,85714				29	6	1936	A13EC121375
456	D.ª Mercedes Inés Rubio Salamanca	Córdoba	8,83333				19	11	1948	A13EC121376
457	D. Benito Estrella Pavo	Badajoz	8,80000	—	5	13	7	3	1946	A13EC121377
458	D. Amadeo Soriano Molero	Cuenca	8,80000	—	4	13	17	12	1946	A13EC121378
459	D.ª Elicia Rodríguez Burgos	Zamora	8,80000				4	9	1935	A13EC121379
460	D.ª Victorina Castrillo Ortega	Palencia	8,80000				6	3	1948	A13EC121380
461	D. Tomás Galve Segura	Barcelona	8,75000				30	5	1935	A13EC121381
462	D.ª María Begoña Gutiérrez Ruiz	Logroño	8,75000				7	5	1944	A13EC121382
463	D. José Luis González Fernández	Almería	8,75000				10	12	1948	A13EC121383
464	D.ª Elena María Valdeiglesias Domínguez	Málaga	8,71428				2	1	1950	A13EC121384
465	D. Angel López Ortega	Burgos	8,66666				1	10	1945	A13EC121385
466	D.ª María Blanca Benito Gándara	Santander	8,66666				6	6	1948	A13EC121386
467	D.ª Antonia Contreras Castillo	Almería	8,66666				4	12	1948	A13EC121387
468	D.ª Carmen Concepción Pérez de la Cruz	Tenerife	8,60000	—	5	2	8	8	1948	A13EC121388
469	D.ª Victoria Giralde Martínez	Soria	8,60000				4	11	1946	A13EC121389
470	D.ª Rosa María Santamaría Blanco	Guadalaj.	8,60000				28	6	1949	A13EC121390
471	D.ª Rosa Teixidó Sorribes	Lérida	8,60000				11	8	1949	A13EC121391
472	D. Manuel Castaño Mateos	Toledo	8,60000				12	6	1950	A13EC121392
473	D.ª Rosa Ana Clemente Esteban	Valencia	8,57142				10	1	1950	A13EC121393
474	D.ª Encarnación Rojas Aguilera	Valencia	8,57142				3	12	1950	A13EC121394
475	D.ª Isabel Benito Corredera	Salamanca	8,50000	—	10	5	10	1	1947	A13EC121395
476	D. José Luis Rico Gutiérrez	Santander	8,50000	—	3	7	27	11	1946	A13EC121396
477	D. Miguel Angel Fuertes Bertolín	Huesca	8,50000	—	1	16	4	11	1948	A13EC121397
478	D. Leopoldo Riega Díez	León	8,50000				15	11	1940	A13EC121398
479	D.ª María del Carmen Trigueros Andréu	Cádiz	8,50000				15	1	1942	A13EC121399
480	D.ª María Luisa Esteban Gómez	Barcelona	8,50000				12	5	1943	A13EC121400
481	D.ª Josefa María Negri Segura	Huelva	8,50000				1	4	1949	A13EC121401
482	D. Fulgencio Francisco Fernández Pablo	Logroño	8,50000				24	9	1950	A13EC121402
483	D.ª María Ignacia Guerrero Quintero	Sevilla	8,50000				27	6	1951	A13EC121403
484	D. Joaquín Isidro Ruiz Gutiérrez	Avila	8,40000				15	5	1949	A13EC121404
485	D.ª María Lourdes Fernández Cortijo	Santiago	8,33333	—	9	15	15	6	1944	A13EC121405
486	D.ª María Sol Calcedo Esteban	Vizcaya	8,33333	—	8	18	20	11	1945	A13EC121406
487	D. Antonio Salcador Lagares Pérez	La Coruña	8,33333	—	1	10	6	8	1949	A13EC121407
488	D.ª María Auxiliadora García Morales	Madrid	8,33333				19	5	1940	A13EC121408
489	D.ª María Esther Escudero Sánchez	Las Palmas	8,33333				20	9	1945	A13EC121409
490	D.ª María Milagros Vázquez Novoa	Orense	8,33333				10	6	1948	A13EC121410
491	D. Félix Ríos Ruano	Madrid	8,33333				16	11	1948	A13EC121411
492	D.ª María del Carmen de Diego Sanz	Madrid	8,33333				16	12	1949	A13EC121412
493	D.ª María del Amparo González Pérez	La Coruña	8,33333				22	1	1950	A13EC121413
494	D. Victoriano Barcela Alvarez	Madrid	8,33333				30	10	1950	A13EC121414
495	D.ª Francisca Lima Perea	Madrid	8,33333				6	8	1951	A13EC121415
496	D. Faustino López Darriba	Lugo	8,33333				10	9	1951	A13EC121416
497	D.ª María Antonia Silván Rodríguez	Lugo	8,33333				8	12	1951	A13EC121417
498	D.ª Piedad López Ortiz	Avila	8,28571				27	3	1945	A13EC121418
499	D.ª Encarnación García Rodríguez	Valladolid	8,28571				25	3	1950	A13EC121419
500	D. José Santesteban Senosiain	Las Palmas	8,25000	1	5	29	10	5	1946	A13EC121420
501	D.ª Pilar Chamorro Santamaría	León	8,25000	—	7	14	28	1	1947	A13EC121421
502	D.ª María Dolores Bosch Sabaté	Tarragona	8,25000				21	7	1947	A13EC121422
503	D. Juan Eustaquio Dorta Correa	Tenerife	8,25000				2	11	1950	A13EC121423
504	D. Gregorio Rodríguez Navarro	Sevilla	8,16666	1	5	21	4	6	1948	A13EC121424
505	D.ª María Pilar Monzón Pérez	Zaragoza	8,16666	—	6	15	5	12	1947	A13EC121425
506	D.ª María de los Dolores Camporro García	Oviedo	8,16666	—	2	5	12	2	1946	A13EC121426
507	D.ª Julia Jiménez Martorell	Castellón	8,16666				17	4	1950	A13EC121427
508	D.ª María Máxima Garrido Rico	Toledo	8,14285				18	11	1948	A13EC121428
509	D.ª María Lourdes Acín Torrent	Huesca	8,00000	1	6	12	22	2	1949	A13EC121429
510	D. Andrés Aguilar Olivera	Guipúzcoa	8,00000	1	5	5	15	8	1946	A13EC121430
511	D. Ricardo Tarazona Olmos	Valencia	8,00000	1	2	28	26	10	1948	A13EC121431
512	D. Francisco Martín Jiménez	Salamanca	8,00000	—	9	26	14	7	1947	A13EC121432
513	D. Victoriano Martín Arribas	Baleares	8,00000				19	5	1947	A13EC121433
514	D.ª Antonia Díaz Moraga	Badajoz	8,00000				24	7	1949	A13EC121434
515	D.ª María del Carmen Cotillas Muñoz	Cuenca	8,00000				13	10	1949	A13EC121435

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones — A.	M.	D.	Fecha de nacimiento — D.	M.	A.	Número del registro personal
516	D.ª María Luisa Puga Pereira	Pontevedra	8,00000				2	7	1950	A13EC121436
517	D. Víctor Gimano Sanz	Castellón	8,00000				11	1	1951	A13EC121437
518	D.ª María Rocío Domínguez López	Orense	8,00000				14	2	1951	A13EC121438
519	D.ª Rosa María Serradilla Canelo	Cáceres	7,85714	—	7	14	2	4	1948	A13EC121439
520	D.ª Josefa Sánchez Ruiz	Jaén	7,85714				27	5	1946	A13EC121440
521	D.ª María Casita Caballero Monje	Murcia	7,85714				14	8	1947	A13EC121441
522	D.ª Esperanza del Pilar Alegre Mancha.	Granada	7,85714				10	11	1948	A13EC121442
523	D.ª Concepción Ausín García	Burgos	7,85714				2	2	1952	A13EC121443
524	D. José Miguel Espinosa de los Monteros Aliaga-Gosálvez	Córdoba	7,83333				21	1	1952	A13EC121444
525	D. José Antonio Baidez Rueda	Albacete	7,80000				22	2	1949	A13EC121445
526	D.ª Ana María Zubizarreta Chimeno	Barcelona	7,75000	1	4	10	9	4	1938	A13EC121446
527	D.ª Remedios Gabriel Pastor	Alicante	7,75000				29	6	1951	A13EC121447
528	D.ª Gloria Río-Pérez Madero	Ciudad Real.	7,71428				12	4	1936	A13EC121448
529	D.ª María Jesús Arévalo Sastre	Segovia					13	7	1950	A13EC121449
530	D.ª María Cruz Oses Echenique	Vizcaya	7,66666	1	1	5	30	4	1948	A13EC121450
531	D.ª María Teresa Prado del Valle	Oviedo	7,66666	—	8	11	12	6	1948	A13EC121451
532	D. José Antonio Díaz-Meco Corrales	Ciudad Real.	7,66666				22	4	1942	A13EC121452
533	D.ª Rosa Medina Membrilla	Albacete	7,66666				5	11	1946	A13EC121453
534	D.ª María del Carmen González Elcano.	Navarra	7,66666				27	11	1951	A13EC121454
535	D.ª María del Pilar Ciézar Mamely	Málaga	7,62500				7	2	1946	A13EC121455
536	D.ª María Pilar Robres Ruiz	Alava	7,60000				18	6	1941	A13EC121456
537	D.ª Francisca Moyano Torralbo	Córdoba	7,57142				14	1	1950	A13EC121457
538	D.ª María Teresa Serrano Castaño	Salamanca	7,55555				27	11	1949	A13EC121458
539	D.ª María Milagros Villalba Rodríguez.	Valencia	7,50000	—	11	8	16	11	1926	A13EC121459
540	D. Julio Antonio Sánchez Buenadicha	Cáceres	7,50000	—	8	25	1	7	1938	A13EC121460
541	D. Antonio Expósito González	Tarragona	7,50000	—	8	21	25	10	1948	A13EC121461
542	D. Claudio Mateos García	Granada	7,50000	—	5	11	25	3	1947	A13EC121462
543	D.ª Josefina Gimeno Sanz	Valencia	7,50000				17	4	1943	A13EC121463
544	D.ª María Eugenia de la Merced Fernández Manso	La Coruña	7,50000				24	9	1945	A13EC121464
545	D.ª María del Carmen Vila Fernández.	Lugo	7,50000				11	4	1946	A13EC121465
546	D. Angel Albadalejo Hernández	Murcia	7,50000				24	8	1947	A13EC121466
547	D. Miguel Castilla Moral	Jaén	7,50000				23	5	1949	A13EC121467
548	D.ª Inés Fort Hugas	Gerona	7,50000				22	7	1950	A13EC121468
549	D. José Miguel Adán Rebollo	Palencia	7,50000				16	6	1951	A13EC121469
550	D.ª Socorro Rodríguez Muñiz	Almería	7,42857				4	2	1934	A13EC121470
551	D.ª María Josefa Lorenza Sánchez Barrios	Santander	7,42857				27	10	1950	A13EC121471
552	D. Julián Bretón Leminchar	Cuenca	7,33333	—	3	17	21	7	1948	A13EC121472
553	D. Angel González Hernández	Badajoz	7,33333				1	3	1937	A13EC121473
554	D.ª María del Carmen Navascués Gómez.	Zaragoza	7,33333				7	10	1946	A13EC121474
555	D.ª Rosa María Domínguez Melcón	León	7,33333				9	11	1946	A13EC121475
556	D.ª María Gregoria Valdueza Capo	Baleares	7,33333				5	5	1952	A13EC121476
557	D.ª María Teresa Gallego Rodríguez	Zamora	7,33333				14	11	1949	A13EC121477
558	D.ª María Teresa de Jesús Sánchez Alonso	Palencia	7,33333				12	6	1952	A13EC121478
559	D.ª María del Carmen Lozano Bravo	Sevilla	7,28571				11	10	1947	A13EC121479
560	D. Roberto Benavent Romero	Valencia	7,27272				6	11	1949	A13EC121480
561	D.ª Carmen Torres García	Guipúzcoa	7,25000				8	4	1944	A13EC121481
562	D.ª María Dolores Duque Camino	Valladolid	7,25000				28	3	1947	A13EC121482
563	D. José Manuel Ofelio Castillo Gamallo.	Pontevedra	7,25000				15	5	1949	A13EC121483
564	D. Angel Luis Vigil Berzal	Segovia	7,25000				3	7	1950	A13EC121484
565	D.ª María Antonia Serranos Castilla	Avila	7,25000				4	10	1950	A13EC121485
566	D. José Miguel Solsona Pérez	Zaragoza	7,25000				18	11	1950	A13EC121486
567	D. Eladio Hernández García	Alicante	7,20000	—	11	18	16	5	1946	A13EC121487
568	D. Vicente Aldeanueva Paniagua	Guadalaj.	7,20000				12	1	1949	A13EC121488
569	D. Fernando Arrayas Ponce	Huelva	7,20000				5	4	1951	A13EC121489
570	D.ª María Luisa Cerezano Gracia	Soria	7,16666	—	7	8	10	8	1947	A13EC121490
571	D.ª Ana Rosa González Rodríguez	Tenerife	7,16666				5	6	1945	A13EC121491
572	D.ª Angela Escolies Cugat	Lérida	7,16666				28	8	1947	A13EC121492
573	D. Antonio Díaz Pastor	Toledo	7,16666				25	8	1949	A13EC121493
574	D.ª María Isabel Arribas Higes	Guadalaj.	7,16666				21	5	1950	A13EC121494
575	D. José Pastor Villar	Madrid	7,14285	—	6	—	23	4	1947	A13EC121495
576	D.ª María del Rosario Camaño Montiel.	Santiago	7,14285				28	3	1949	A13EC121496
577	D.ª Ana María García Pérez	Madrid	7,14285				26	11	1941	A13EC121497
578	D. Eusebio Estrella Abril	Madrid	7,14285				28	1	1941	A13EC121498
579	D.ª Julia Vindel García	Madrid	7,14285				11	12	1942	A13EC121499
580	D.ª María Julita García Alvarez	Vizcaya	7,14285				30	7	1947	A13EC121500
581	D.ª María del Carmen Casado Requena...	Madrid	7,14285				18	4	1949	A13EC121501
582	D.ª Margarita Arencibia Deniz	Las Palmas.	7,14285				18	12	1949	A13EC121502
583	D.ª María del Carmen Martín Castellón.	Madrid	7,14285				14	11	1950	A13EC121503
584	D.ª María del Pilar Guio García	Toledo	7,12500				18	8	1949	A13EC121504
585	D.ª Florentina Roqueiro Fernández	Pontevedra	7,11111				7	12	1946	A13EC121505
586	D. Claudio Prieto Ayos	Barcelona	7,00000	—	11	1	12	6	1943	A13EC121506
587	D. José Manuel Argüelles Fernández	Oviedo	7,00000	—	8	19	7	4	1947	A13EC121507
588	D.ª María de la Concepción Giganto Arroyo	Oviedo	7,00000	—	8	5	17	5	1949	A13Ec121508
589	D. Pedro Arrebola Arpa	Gerona	7,00000	—	2	23	24	8	1949	A13EC121509
590	D. Ramón Fernández Llamas	Zamora	7,00000				29	12	1931	A13EC121510
591	D. Ignacio Jiménez Carrasco	Almería	7,00000				25	5	1944	A13EC121511
592	D. Manuel Morente Quero	Sevilla	7,00000				18	1	1947	A13EC121512
593	D. Fernando Ramírez Herrera	Cádiz	7,00000				7	1	1848	A13EC121513
594	D.ª María de los Angeles Ochogavia Gómez	Logroño	7,00000				24	6	1948	A13EC121514
595	D. Carlos Varona Valdivieso	Avila	7,00000				12	7	1948	A13EC121515
596	D Angel García García	Ceuta	7,00000				2	8	1949	A13EC121516
597	D.ª Blasa Valdés Blázquez	Badajoz	7,00000				8	9	1949	A13EC121517
598	D.ª Ana María Quixal Martínez	Castellón	7,00000				29	9	1949	A13EC121518
599	D.ª María del Carmen Masip Canela	Zaragoza	7,00000				27	6	1951	A13EC121519

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones — A.	M.	D.	Fecha de nacimiento — D.	M.	A.	Número del registro personal
600	D.ª Rosalía Ramos Bahamonde	Teruel	7,00000				14	4	1952	A13EC121520
601	D.ª Manuela Rosa Hernández Sempere	Alicante	6,88888				30	8	1948	A13EC121521
602	D.ª María Berta Blázquez Sánchez	Murcia	6,87500	2	1	3	26	5	1945	A13EC121522
603	D.ª Lucía Acero Camiruaga	Burgos	6,87500	—	7	9	13	11	1930	A13EC121523
604	D.ª María de la Paloma Jiménez Garrido.	Cáceres	6,87500	—	2	18	23	12	1949	A13EC121524
605	D.ª María del Carmen Moreno García	Granada	6,87500				24	2	1941	A13EC121525
606	D.ª María del Carmen Coronado Moya	Jaén	6,87500				19	7	1946	A13EC121526
607	D.ª María Dolores Diéguez Nogueira	Orense	6,85714				1	1	1950	A13EC121527
608	D.ª María del Carmen Camacho Gómez.	Cuenca	6,85714				17	12	1950	A13EC121528
609	D.ª María del Pilar Redondo Arias	Lugo	6,81818	—	6	—	1	10	1947	A13EC121529
610	D.ª Carmen Rodríguez Cabarcos	La Coruña	6,81818				6	2	1949	A13EC121530
611	D.ª Rosa María Albaiges Moragues	Barcelona	6,80000	1	5	14	25	1	1950	A13EC121531
612	D. Virgilio Buiza Díez	León	6,80000	1	—	—	26	6	1946	A13EC121532
613	D.ª María Luisa Martín Nieto	Salamanca	6,80000				20	10	1946	A13EC121533
614	D.ª Juana de los Reyes Sánchez Marianas	Huelva	6,80000				6	1	1948	A13EC121534
615	D.ª Consolación Prieto Castro	Cádiz	6,80000				31	8	1948	A13EC121535
616	D.ª Mercedes Sánchez Romero	Málaga	6,77777				10	1	1945	A13EC121536
617	D.ª María del Prado Ortega Sierra	Ciudad Real.	6,75000	1	1	4	3	9	1946	A13EC121537
618	D. José Antonio Rioz Rucabado	Vizcaya	6,75000				16	7	1945	A13EC121538
619	D.ª María Ascensión Domingo Rincón	Segovia	6,75000				16	5	1947	A13EC121539
620	D. Manuel Araujo Vázquez	Orense	6,75000				23	5	1950	A13EC121540
621	D. Juan A. Castillo Montes	Córdoba	6,71428				5	2	1944	A13EC121541
622	D. Enrique Soler Enguix	Valencia	6,66666	1	5	20	10	6	1948	A13EC121542
623	D. Luis Laguna Esteban	Soria	6,66666	—	10	14	20	1	1933	A13EC121543
624	D.ª María Justa Nieto Abreu	Valencia	6,66666	—	4	11	14	1	1959	A13EC121544
625	D. Manuel Abril Fernández	Valladolid	6,66666				19	12	1947	A13EC121545
626	D. José Luis Sanagérico Berisa	Navarra	6,66666				7	2	1949	A13EC121546
627	D.ª Milagros Díez Ortiz	Huesca	6,66666				21	2	1949	A13EC121547
628	D. Jesús Rul Gargallo	Castellón	6,66666				24	12	1949	A13EC121548
629	D.ª Rosa María López Cortés	Valencia	6,66666				30	9	1950	A13EC121549
630	D.ª María Concepción Ariza Sáez	Córdoba	6,62500				12	5	1937	A13EC121550
631	D.ª Elicia Martínez García	León	6,60000	1	6	24	20	11	1948	A13EC121551
632	D. Sebastián Santiago Medina Melián	Las Palmas.	6,60000				25	7	1943	A13EC121552
633	D. Toribio Morales Morales	Tenerife	6,60000				10	5	1947	A13EC121553
634	D.ª Mercedes Flora Guri Rodón	Tarragona	6,60000				30	4	1950	A13EC121554
635	D. José Pérez Camacho	Ciudad Real.	6,57142				31	10	1943	A13EC121555
636	D.ª Dolores Fernández Escribano	Albacete	6,57142				28	4	1949	A13EC121556
637	D.ª María Angeles Lucea Casado	Navarra	6,57142				31	1	1951	A13EC121557
638	D. Pedro González Hidalgo	Albacete	6,50000	—	9	18	4	10	1949	A13EC121558
639	D José Antonio García Calderón	Burgos	6,50000	—	7	1	17	2	1945	A13EC121559
640	Dª Raquel Merino Suances	Santander	6,50000				9	10	1939	A13EC121560
641	D. Gregorio López Sánchez	Málaga	6,50000				13	2	1941	A13EC121561
642	D.ª Angeles García Baeza	Almería	6,50000				1	1	1951	A13EC121562
643	D.ª Consuelo García Nieto	Valladolid	6,44444	—	3	—	18	5	1947	A13EC121563
644	D.ª María Cristina López Domínguez	Avila	6,44444				15	2	1950	A13EC121564
645	D. Juan Abad Muñoz	Jaén	6,42857	3	—	—	23	2	1942	A13EC121565
646	D. Antonio Ruiz Ibáñez	Granada	6,42857				6	7	1966	A13EC121566
647	D. Francisco Bernal Herrero	Murcia	6,42857				27	9	1948	A13EC121567
648	D. José Ramón Merideño García	Cáceres	6,42857				4	9	1950	A13EC121568
649	D.ª María del Pilar Dacal Redondo	Pontevedra	6,40000	—	11	25	3	5	1947	A13EC121569
650	D. Angel Agustín Gómez	Salamanca	6,40000				29	7	1947	A13EC121570
651	D.ª Francisca Guerrero Quintero	Sevilla	6,37500				30	11	1948	A13EC121571
652	D. Fermín Capell Tomás	Lérida	6,33333	—	8	23	12	10	1950	A13EC121572
653	D.ª María Josefa de la Purificación Maroto Muñoz	Toledo	6,33333				2	2	1945	A13EC121573
654	D.ª Nélida Trinidad Tejedor Panero	Alava	6,33333				22	10	1949	A13EC121574
655	D.ª María Teresa García Rodríguez	Ceuta	6,33333				26	9	1951	A13EC121575
656	D. Victoriano Castro Sánchez	Badajoz	6,28571				25	11	1947	A13EC121576
657	D. Angel Pérez Sierra	Cuenca	6,28571				1	3	1949	A13EC121577
658	D.ª María Carmen Bartolomé Mateos	Palencia	6,28571				18	4	1949	A13EC121578
659	D.ª Daría Garía Parra	Zamora	6,28571				30	11	1949	A13EC121579
660	D.ª Elisabet González Villar	Madrid	6,25000	1	1	4	16	11	1946	A13EC121580
661	D.ª María Luisa Cascudo Corral	La Coruña	6,25000	—	4	15	20	10	1942	A13EC121581
662	D.ª Carmen Berdugo Peralta	Las Palmas.	6,25000				12	1	1923	A13EC121582
663	D.ª María del Carmen Cavodevilla Ilundain	Madrid	6,25000				19	8	1928	A13EC121583
664	D.ª Antonia Dolores Olmo Gómez	Madrid	6,25000				9	6	1931	A13EC121584
665	D.ª Inés González González	Lugo	6,25000				23	9	1942	A13EC121585
666	D. José Rodrigo Fernández Ferreiro	La Coruña	6,25000				11	11	1942	A13EC121586
667	D. Juan Francisco García González	Madrid	6,25000				23	5	1945	A13EC121587
668	D. Jaime Martínez Montero	Madrid	6,25000				15	1	1949	A13EC121588
669	D.ª Purificación Puga Espiñeira	Orense	6,25000				2	4	1949	A13EC121589
670	D. José Luis Peiró Janeiro	Lugo	6,25000				5	12	1949	A13EC121590
671	D.ª María del Pilar Rodríguez Escudero.	Madrid	6,25000				15	2	1950	A13EC121591
672	D.ª María Concepción Blanco Blanco	Santiago	6,25000				19	6	1950	A13EC121592
673	D.ª María Begoña Lasala Coloma	Vizcaya	6,25000				9	7	1951	A13EC121593
674	D.ª Manuela Hurtado Escribano	Badajoz	6,22222				2	10	1949	A13EC121594
675	D.ª Juana Garriga Ferrer	Alicante	6,20000				25	3	1946	A13EC121595
676	D.ª María del Pilar Massó Orozco	Barcelona	6,20000				11	2	1950	A13EC121596
677	D.ª Adela Gil Enríquez	Salamanca	6,18181				25	4	1946	A13EC121597
678	D. Manuel José Francisco Tormo Martínez	Valencia	6,15384				10	10	1948	A13EC121598
679	D.ª Antonia María Hernández Martín	Tenerife	6,14285	—	4	—	11	3	1948	A13EC121599
680	D. Gregorio López López	Toledo	6,14285				21	11	1944	A13EC121600
681	D.ª María Josefa Sanjuán Cuartero	Lérida	6,14285				17	3	1946	A13EC121601
682	D.ª Carmen Castillo Esteban	Guadalaj.	6,14285				29	5	1948	A13EC121602
683	D.ª Soledad Escalada Alvarez	Soria	6,14285				18	9	1950	A13EC121603
684	D. Antonio Castilla Lebrón	Sevilla	6,12500	3	3	2	4	9	1943	A13EC121604
685	D.ª María Elena Echezarreta Mancisidor.	Zaragoza	6,12500				24	3	1941	A13EC121605
686	D.ª Juana Benítez Lobeto	Oviedo	6,12500				18	4	1949	A13EC121606

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
687	D.ª Virginia Porcar Gómez	Castellón	6,12500				20	4	1950	A13EC121607
688	D.ª Antonia López Amaya	Granada	6,11111	1	2	20	8	8	1948	A13EC121608
689	D.ª Petra García González	Cáceres	6,11111	—	2	22	24	12	1945	A13EC121609
690	D.ª Josefa Dolores Sánchez Fernández	Murcia	6,11111	—	2	20	30	7	1948	A13EC121610
691	D.ª Blanca Rosa Amor Huidobro	Burgos	6,11111				24	4	1947	A13EC121611
692	D.ª María de las Nieves López Rusillo.	Jaén	6,11111				11	10	1949	A13EC121612
693	D.ª Francisca Barquero Guerrero	Málaga	6,10000				16	4	1949	A13EC121613
694	D. Francisco Herrero Barrachina	Teruel	6,00000	—	5	14	27	8	1950	A13EC121614
695	D.ª Candelas Santamaría del Agua	León	6,00000				12	10	1941	A13EC121615
696	D. Carlos Espinosa Manso	Alava	6,00000				4	11	1945	A13EC121616
697	D. Domingo Caamaño Martínez	Santiago	6,00000				18	11	1946	A13EC121617
698	D.ª Dolores Roig Solsona	Valencia	6,00000				16	11	1947	A13EC121618
699	D.ª Manuela Sanz González	Segovia	6,00000				28	1	1948	A13EC121619
700	D.ª Pilar Alvarez Coello	Orense	6,00000				1	6	1948	A13EC121620
701	D. Martín Sánchez Franco	Huelva	6,00000				26	8	1948	A13EC121621
702	D. Avelino Paniagua Montero	Avila	6,00000				11	1	1949	A13EC121622
703	D. Ramón Pons Vicedo	Alicante	6,00000				19	1	1949	A13EC121623
704	D.ª Francisca Sague Colls	Gerona	6,00000				24	10	1949	A13EC121624
705	D.ª Francisca Beneyto Calatayud	Valencia	6,00000				19	2	1950	A13EC121625
706	D.ª Sagrario Monteagudo Delgado	Ciudad Real.	6,00000				19	5	1951	A13EC121626
707	D. José Luis Gil y Torreira	Guadalaj.	6,00000				9	7	1951	A13EC121627
708	Dª Martina Salas León	Cuenca	6,00000				30	1	1952	A13EC121628
709	Dª Dolores Cabanillas Fernández	Córdoba	5,88888				23	12	1945	A13EC121629
710	D Miguel Torres Murillo	Córdoba	5,87500				24	12	1941	A13EC121630
711	D. José Hipólito Miguélez Suárez	Barcelona	5,83333				15	8	1948	A13EC121631
712	D.ª Ana María Martínez Arce	Logroño	5,83333				25	2	1949	A13EC121632
713	D. M. Joaquín Ferrer Alonso	Almería	5,83333				28	2	1951	A13EC121633
714	D.ª María del Carmen de Uña Fernández.	Pontevedra	5,81818				6	2	1946	A13EC121634
715	D.ª María Montserrat García Jiménez	Avila	5,80000	1	6	4	5	3	1949	A13EC121635
716	D. Fernando Sanz Bueno	Zaragoza	5,80000	—	11	10	31	5	1945	A13EC121636
717	D. José Olivo García Sánchez	Pontevedra	5,80000	—	3	16	25	3	1943	A13EC121637
718	D. Carlos Emiliano de Diego Verdugo	Segovia	5,80000				1	7	1948	A13EC121638
719	D.ª María del Rosario Altares Cisneros.	Guipúzcoa	5,80000				29	8	1949	A13EC121639
720	D.ª Angelina Casielles Díez	Valladolid	5,80000				3	3	1950	A13EC121640
721	D.ª Natividad Velasco Calleja	Santander	5,77777				28	6	1942	A13EC121641
722	D.ª María Isabel Orlán Gómez	Almería	5,77777				8	7	1949	A13EC121642
723	D.ª María del Pilar Díaz Fernández	Coruña	5,76923				20	1	1944	A13EC121643
724	D.ª Isabel García Felpeto	Lugo	5,76923				23	7	1950	A13EC121644
725	D.ª Palmira de los Ríos Mora	Oviedo	5,75000	1	8	29	17	1	1940	A13EC121645
726	D.ª Lucía Sandín Ferrero	Vizcaya	5,75000	—	8	25	11	1	1947	A13EC121646
727	D. Claro Barba Merino	Ciudad Real.	5,75000				1	11	1944	A13EC121647
728	D.ª María Angeles López Castellanos	Albacete	5,75000				13	7	1950	A13EC121648
729	D.ª María Teresa Esteban Rodríguez	Navarra	5,75000				11	3	1951	A13EC121649
730	D. Javier Sanz Salom	Castellón	5,71428	—	2	16	22	2	1951	A13EC121650
731	D.ª Amelia Miguel Coarasa	Huesca	5,71428				28	8	1947	A13EC121651
732	D. Angel Pastor Llobell	Valencia	5,71428				30	7	1949	A13EC121652
733	D.ª María Mercedes Martínez Rodrigo...	Toledo	5,70000				24	9	1951	A13EC121653
734	D.ª Cristeta Luque Rodríguez	Cádiz	5,66666	1	—	21	28	9	1931	A13EC121654
735	D.ª María del Carmen Ríos Domínguez.	Huelva	5,66666				24	1	1941	A13EC121655
736	D. Agustín Alvarez Meléndez	León	5,66666				24	3	1944	A13EC121656
737	D. Gerardo Mons Boix	Huesca	5,66666				21	1	1947	A13EC121657
738	D. Tomás Fernández Agüero	Santander	5,66666				15	7	1947	A13EC121658
739	D. Miguel Angel Hurtado Alfaro	Logroño	5,66666				23	4	1949	A13EC121659
740	D.ª María Auxiliadora Borrego de Castro.	Salamanca	5,66666				16	11	1949	A13EC121660
741	D.ª María Josefa Echevarría Ezquerra	Barcelona	5,66666				25	12	1949	A13EC121661
742	D.ª Laureana García Ventanas	Sevilla	5,66666				8	5	1951	A13EC121662
743	D.ª María Teresa Prats Romero	Alicante	5,63636				18	3	1944	A13EC121663
744	D. Juan Lozano García	Jaén	5,62500	1	4	13	1	2	1947	A13EC121664
745	D. Pedro Angel Pascual Vera	Murcia	5,62500				15	6	1947	A13EC121665
746	D. Angel Hernández Moreno	Cáceres	5,62500				11	1	1951	A13EC121666
747	D. Juan Miguel Espejo Valenzuela	Granada	5,62500				22	6	1952	A13EC121667
748	D. José Muñoz Fernández	Cádiz	5,60000	1	1	14	25	6	1946	A13EC121668
749	D.ª Isidora Barrantes Olivares	Badajoz	5,60000				16	8	1948	A13EC121669
750	D. Modesto Julio Valdés Cabezas	Zamora	5,60000				31	1	1950	A13EC121670
751	D. José María Montes Presa	Oviedo	5,60000				15	2	1952	A13EC121671
752	D. Juan García Bleda	Albacete	5,57142	—	8	8	9	10	1950	A13EC121672
753	D. Miguel Sáenz Cruz	Málaga	5,57142				23	3	1949	A13EC121673
754	D.ª Graciana Arnaiz Alvaro	Madrid	5,55555	4	7	7	23	12	1939	A13EC121674
755	D.ª María Pilar Eslava Esparza	Vizcaya	5,55555	—	5	20	10	11	1946	A13EC121675
756	D.ª Ana María Alvarado Pérez	Las Palmas.	5,55555	—	3	2	24	7	1947	A13EC121676
757	D. Horacio Cañón Cañón	Madrid	5,55555				12	9	1923	A13EC121677
758	D.ª Rosa Peñas Ruiz	Madrid	5,55555				15	2	1936	A13EC121678
759	D.ª Magdalena Ferré Calderón	Madrid	5.55555				17	1	1937	A13EC121679
760	D.ª Esther Cantelar Pais	Santiago	5,55555				2	11	1943	A13EC121680
761	D. Cristóbal Valadez Jiménez	Madrid	5,55555				20	11	1943	A13EC121681
762	D.ª Margarita Rodríguez Pérez	Madrid	5,55555				1	12	1951	A13EC121682
763	D.ª Catalina Porras Guzmán	Málaga	5,54545				21	9	1946	A13EC121683
764	D. Pedro Peña Alvarez	Las Palmas.	5,50000	1	10	13	23	8	1926	A13EC121684
765	D.ª María Isabel de Pablo Costalago	Burgos	5,50000	1	7	13	31	3	1946	A13EC121685
766	D. Anastasio Baltasar Blázquez	S. T. Tener.	5,50000	1	2	24	30	7	1946	A13EC121686
767	D.ª Matilde Ariza del Moral	Zamora	5,50000	—	5	4	16	11	1941	A13EC121687
768	D.ª Purificación González Reyero	León	5,50000	—	4	17	2	2	1947	A13EC121688
769	D.ª Josefa Martínez García	Murcia	5,50000	—	4	4	18	1	1946	A13EC121689
770	D.ª María Rosa Pagés Planas	Zaragoza	5,50000				8	7	1935	A13EC121690
771	D.ª Francisca Cerezo Palacios	Jaén	5,50000				14	1	1947	A13EC121691
772	D.ª Fernanda Vaquero Hernández	Cáceres	5,50000				22	4	1947	A13EC121692
773	D.ª María Josefa Martorell Márquez	Baleares	5,50000				13	10	1947	A13EC121693
774	D.ª María Martín Platero	Melilla	5,50000				3	4	1948	A13EC121694
775	D. Romualdo Martínez Pérez	Cuenca	5,50000				7	2	1949	A13EC121695
776	D. Miguel Angel González Castillero	Melilla	5,50000				17	8	1949	A13EC121696
777	D.ª Ana María Rodríguez García	Granada	5,50000				12	9	1949	A13EC121697

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
778	D.ª María Ascensión Ruiz González	Palencia	5,50000				12	1	1950	A13EC121698
779	D. José Antonio Gómez Refolio	Badajoz	5,50000				20	8	1950	A13EC121699
780	D.ª Teresa María Jove Tárrago	Tarragona	5,50000				9	2	1951	A13EC121700
781	D.ª Mariana María Pilar Martínez Ortiz.	Valencia	5,45454	—	2	7	1	11	1948	A13EC121701
782	D.ª María Amparo Catalá España	Valencia	5,45454				21	8	1949	A13EC121702
783	D. Enrique Gómez Rodríguez	Sevilla	5,44444	—	9	4	24	6	1945	A13EC121703
784	D.ª María del Carmen Millán Gazulla	Zaragoza	5,44444				20	8	1949	A13EC121704
785	D.ª Elodia Marco Esbrí	Castellón	5,44444				20	1	1951	A13EC121705
786	D.ª María Socorro Magadán Magadán	Oviedo					22	4	1952	A13EC121706
787	D.ª Rosa María Guevara López de Luzuriaga	Alava	5,42857				7	6	1950	A13EC121707
788	D. Celedonio Rodríguez Berjón	Vizcaya	5,40000	—	4	16	7	6	1943	A13EC121708
789	D.ª Ascensión Cerezo Sanz	Segovia	5,40000				13	5	1947	A13EC121709
790	D.ª María Teresa Avilés Vaquero	Ciudad Real.	5,40000				5	8	1948	A13EC121710
791	D. Antonio González Fernández	Orense	5,40000				8	5	1949	A13EC121711
792	D. Mariano Torres Torres	Toledo	5,37500				12	9	1949	A13EC121712
793	D.ª Inmaculada Prieto Rodríguez	Tenerife	5,37500				21	11	1949	A13EC121713
794	D.ª María Pilar Ruiz Gómez	Guadalaj.	5,37500				7	2	1950	A13EC121714
795	D.ª Josefa Nadal Gene	Lérida	5,37500				4	6	1950	A13EC121715
796	D.ª Alicia Herranz Herranz	Soria	5,37500				25	2	1952	A13EC121716
797	D.ª María Antonia Dolores Mendoza Coto.	Coruña	5,35714	—	7	16	6	7	1950	A13EC121717
798	D.ª Arsira Durán Penabad	Lugo	5,35714				7	3	1947	A13EC121718
799	D. Luis García Cunchillos	Guipúzcoa	5,33333	1	10	1	30	10	1944	A13EC121719
800	D. Juan Bautista Martí Gramage	Valencia	5,33333	—	6	28	17	12	1946	A13EC121720
801	D.ª Laura Pérez Fernández	Pontevedra	5,33333	—	4	6	12	1	1944	A13EC121721
802	D. Angel Domínguez Camino	Salamanca	5,33333				6	11	1946	A13EC121722
803	D.ª María del Rus Arcas Sancha	Cuenca	5,33333				4	4	1948	A13EC121723
804	D.ª María de la Purificación Olivares Castillo	Orense	5,33333				9	12	1948	A13EC121724
805	D. Jaime Pomar Miró	Baleares	5,33333				20	1	1950	A13EC121725
806	D.ª María Dolores Corral Moreno	Córdoba	5,30000				12	9	1946	A13EC121726
807	D.ª María del Pilar de la Hoz Alonso	Valladolid	5,27272				15	2	1943	A13EC121727
808	D.ª María Isabel Sánchez González	Avila	5,27272				18	11	1950	A13EC121728
809	D. Francisco Galve Fernández	Avila	5,25000	—	11	29	9	6	1947	A13EC121729
810	D. Juan Antonio Rodríguez Morales	Ceuta	5,25000				15	6	1947	A13EC121730
811	D.ª Nieves Moliner Lor	Teruel	5,25000				12	11	1949	A13EC121731
812	D.ª María Manuela Marcos Santos	Salamanca	5,23076				18	11	1946	A13EC121732
813	D. Antonio Sánchez López	Córdoba	5,22222				27	6	1946	A13EC121733
814	D. Lorenzo Rodríguez de la Peña	Burgos	5,20000	—	6	—	6	12	1944	A13EC121734
815	D.ª María Begoña López Gutiérrez	Santander	5,20000				5	4	1950	A13EC121735
816	D.ª Amelia Guerrero Garrido	Almería	5,20000				16	6	1950	A13EC121736
817	D.ª Claudia García Rodríguez	Toledo	5,18181				21	9	1948	A13EC121737
818	D.ª Emilia Jover Mira	Alicante	5,16666				28	4	1949	A13EC121738
819	D.ª Rosa María Ríos Gual	Barcelona	5,16666				14	11	1950	A13EC121739
820	D. José Luis Sánchez Mesa	Huelva	5,14285	1	4	29	15	5	1948	A13EC121740
821	D. Pascual Mengual Dominguis	Alicante	5,14285	1	—	19	18	1	1944	A13EC121741
822	D. Angel Avella y Collada	Guadalaj.	5,14285				26	1	1948	A13EC121742
823	D. Matías Carranza Román	Ciudad Real.	5,11111	—	5	12	4	5	1949	A13EC121743
824	D.ª Isabel Sirvent Triviño	Albacete	5,11111				20	4	1947	A13EC121744
825	D.ª María Rosario Jiménez Yárnoz	Navarra	5,11111				3	2	1948	A13EC121745
826	D.ª María Dolores Toncoso Martín	Sevilla	5,10000				1	12	1950	A13EC121746
827	D.ª María Asunción González Araguz	Badajoz	5,09090				19	7	1936	A13EC121747
828	D.ª María Rosa Molina Moreno	Málaga	5,08333				31	7	1952	A13EC121748
829	D.ª Esperanza Merino Postigo	León	5,07692				21	8	1947	A13EC121749
830	D. Sebastián Lorenzo Castillo	Granada	5,00000	2	11	7	30	9	1930	A13EC121750
831	D. Antonio María Villafranca Lecumberrir	Navarra	5,00000	2	1	3	24	11	1943	A13EC121751
832	D. Joaquín Arnáu Vallina	Castellón	5,00000	1	—	20	26	10	1949	A13EC121752
833	D.ª Purificación Molina Valero	Granada	5,00000	—	10	3	25	12	1945	A13EC121753
834	D.ª Teresa Mínguez Arceo	Burgos	5,00000	—	9	22	15	10	1945	A13EC121754
835	D.ª Consuelo Villanueva Cobas	Lugo	5,00000	—	9	—	31	7	1947	A13EC121755
836	D. Patrocinio Izquierdo Ortega	Tarragona	5,00000	—	8	4	25	2	1948	A13EC121756
837	D.ª Francisca Rius Ullastres	Gerona	5,00000	—	8	1	7	9	1947	A13EC121757
838	D.ª María Angeles Cortavarría Lavín	Vizcaya	5,00000	—	7	27	23	8	1948	A13EC121758
839	D.ª Josefa Flora Peña Robayna	Las Palmas.	5,00000	—	3	24	19	3	1950	A13EC121759
840	D. Mariano Antolín de las Fuentes	Valladolid	5,00000	—	3	22	8	12	1943	A13EC121760
841	D.ª María Yolanda Riveiro Leis	Santiago	5,00000	—	1	6	15	2	1947	A13EC121761
842	D.ª María Purificación Aparicio Carreño.	Madrid	5,00000				10	2	1917	A13EC121762
843	D.ª María Teresa Sancho Fernández	Valencia	5,00000				23	8	1929	A13EC121763
844	D.ª Isabel Femia Godoy	Cáceres	5,00000				11	10	1937	A13EC121764
845	D. Alvaro Benué Jiménez	Madrid	5,00000				6	10	1938	A13EC121765
846	D.ª Inés María Concepción Rodríguez Cabarcos	Coruña	5,00000				10	7	1939	A13EC121766
847	D. Ramón Juncosa Ferret	Barcelona	5,00000				20	10	1941	A13EC121767
848	D.ª Josefa González Mas	Madrid	5,00000				25	6	1945	A13EC121768
849	D.ª Josefa Párraga Martínez	Murcia	5,00000				23	2	1946	A13EC121769
850	D. José Artilano Rodríguez Rodríguez	Madrid	5,00000				18	5	1946	A13EC121770
851	D.ª María Luisa Zorita Jiménez	Madrid	5,00000				23	6	1946	A13EC121771
852	D. Julián Lombardo Martínez	Jaén	5,00000				16	9	1947	A13EC121772
853	D. Enrique Vázquez Moreno	Almería	5,00000				7	11	1947	A13EC121773
854	D. José Antonio Casanova Pellicer	Valencia	5,00000				4	9	1948	A13EC121774
855	D. Francisco Aldasoro Medrano	Soria	5,00000				4	10	1948	A13EC121775
856	D. José Luis Sampedro López	Lugo	5,00000				9	11	1948	A13EC121776
857	D. Jesús María Moreno Lorente	Cáceres	5,00000				13	11	1948	A13EC121777
858	D.ª Ana María Arnal Lachén	Huesca	5,00000				14	11	1948	A13EC121778
859	D.ª Carmen Rueda Parras	Jaén	5,00000				5	3	1949	A13EC121779
860	D. Tomás Quiñonero Morossoli	Murcia	5,00000				13	4	1949	A13EC121780
861	D. Mariano Negrete Carbajo	Palencia	5,00000				10	7	1949	A13EC121781
862	D.ª Felisa Vázquez Muñiz	Orense	5,00000				25	7	1949	A13EC121782
863	D.ª María del Carmen Maneiro García de la Pedrosa	Madrid	5,00000				1	10	1949	A13EC121783

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
864	D.ª Ana María Escobés Rodríguez	Logroño	5,00000				1	8	1950	A13EC121784
865	D.ª Antonia Concepción Clar Simó	Valencia	5,00000				3	8	1950	A13EC121785
866	D. José Antonio Souto Pardo	Coruña	5,00000				17	12	1950	A13EC121786
867	D.ª Rosa María González Mato	Pontevedra	4,92307				26	3	1949	A13EC121787
868	D.ª María de los Angeles Misiego Sanz.	Segovia	4,90909				8	7	1948	A13EC121788
869	D.ª Josefa Garrido Campos	Ciudad Real.	4,90909				30	11	1948	A13EC121789
870	D.ª Matilde Salvador Alonso	Castellón	4,90909	—	6	14	1	10	1947	A13EC121790
871	D. Francisco Castañón Romero	Sevilla	4,90909				6	4	1944	A13EC121791
872	D.ª María del Tránsito Llanos Temprano.	Zaragoza	4,90909				19	1	1945	A13EC121792
873	D.ª María Herminia Andrés García	Oviedo	4,90909				19	12	1945	A13EC121793
874	D.ª Amparo García Hernández	Zamora	4,88888				13	7	1947	A13EC121794
875	D.ª María del Carmen Rodríguez González	Palencia	4,88888				4	9	1948	A13EC121795
876	D. Francisco Javier Roldán Mariscal	Cuenca	4,88888				20	9	1949	A13EC121796
877	D. Carlos Roncero Acedo	Badajoz	4,88888				24	1	1950	A13EC121797
878	D. Julián Castillo Sánchez	Albacete	4,87500	1	—	—	4	9	1947	A13EC121798
879	D. Francisco Rincón Ríos	Málaga	4,87500				30	3	1946	A13EC121799
880	D.ª Ana Manuela Rouco Rodríguez	Cádiz	4,85714	1	—	29	24	12	1935	A13EC121800
881	D.ª Isabel Ancheta Rada	Barcelona	4,85714				28	5	1944	A13EC121801
882	D.ª Julia Mangas Grandes	Salamanca	4,85714				10	1	1948	A13EC121802
883	D.ª Rosario García Camacho	Huelva	4,85714				20	5	1948	A13EC121803
884	D. Angel Antonio Suárez Suárez	León	4,85714				23	3	1949	A13EC121804
885	D. Juan Jesús Albericio García	Zaragoza	4,83333	1	10	15	12	6	1941	A13EC121805
886	D.ª Salustiana Martín Gómez	Avila	4,83333	1	8	4	14	5	1945	A13EC121806
887	D. Francisco Javier Martín Otero	Pontevedra	4,83333	1	1	10	20	12	1948	A13EC121807
888	D.ª Catalina Urretavizcaya Zunzunegui	Guipúzcoa	4,83333				25	8	1947	A13EC121808
889	D.ª Isabel Rebollo Rodríguez	Valladolid	4,83333				29	1	1948	A13EC121809
890	D. José María Pemán Martínez	Segovia	4,83333				22	9	1950	A13EC121810
891	D.ª Trinidad García Garramida	Córdoba	4,81818				19	11	1949	A13EC121811
892	D.ª Elvira Alvarez Mouriño	Orense	4,80000	—	2	24	23	10	1948	A13EC121812
893	D.ª Herminia Mínguez Mínguez	Cuenca	4,80000				22	9	1949	A13EC121813
894	D.ª María Candelaria Díaz Fumero	Tenerife	4,77777	—	7	8	16	12	1947	A13EC121814
895	D. Felipe García Sánchez	Toledo	4,77777				2	5	1947	A13EC121815
896	D.ª María Pilar Serrano Pérez	Guadalaj.	4,77777				3	11	1948	A13EC121816
897	D.ª Elvira Juanita Rubinat Catalá	Lérida	4,77777				7	9	1950	A13EC121817
898	D.ª Sara Espuelas Gómez	Soria	4,77777				16	8	1951	A13EC121818
899	D.ª María Inés Peidro Vidal	Alicante	4,76932				16	2	1950	A13EC121819
900	D. Vicente Saiz San Andrés	Lérida	4,75000	2	1	4	10	8	1948	A13EC121820
901	D.ª Antonia Osuna Cuevas	Ceuta	4,75000	—	5	28	17	7	1945	A13EC121821
902	D.ª María Ascensión Virto Sesma	Alava	4,75000				18	5	1944	A13EC121822
903	D.ª María Luisa Carmen Llamas Sánchez.	Toledo	4,75000				18	7	1949	A13EC121823
904	D.ª María Gracia Hernández Aguilera	Almería	4,72727	—	4	18	28	3	1946	A13EC121824
905	D.ª María Angeles Martín Descalzo	Santander	4,72727				9	6	1926	A13EC121825
906	D. Antonio Ruiz Martín	Tenerife	4,71428	—	2	26	15	9	1942	A13EC121826
907	D.ª María Ana Vernet Ferre	Tarragona	4,71428				25	6	1944	A13EC121827
908	D.ª María del Carmen García Carames	León	4,71428				1	9	1948	A13EC121828
909	D. José Manuel Sánchez López	Las Palmas.	4,71428				4	2	1951	A13EC121829
910	D. Antonio Villacañas Berlanga	Valencia	4,70588				10	1	1949	A13EC121830
911	D. Isidro Liévana García	Córdoba	4,70000				21	9	1949	A13EC121831
912	D.ª María del Rosario Cotrina Vila	Málaga	4,69230				26	5	1948	A13EC121832
913	D.ª Josefa Lina Acuña Darriba	Lugo	4,68750				22	2	1947	A13EC121833
914	D.ª María del Carmen Feal Abelleira	Coruña	4,68750				16	5	1950	A13EC121834
915	D. Santiago Martínez Garrido	Oviedo	4,66666	—	8	12	25	7	1944	A13EC121835
916	D. Antonio Márquez Campos	Cádiz	4,66666				20	1	1941	A13EC121836
917	D. Domingo Ferrero Sanz	Zamora	4,66666				16	1	1948	A13EC121837
918	D. Julio Martín Rubio	Avila					4	3	1948	A13EC121838
919	D. Juan Julia Muné	Gerona	4,66666				11	10	1950	A13EC121839
920	D.ª Ana Cano Gallardo	Badajoz	4,66666				24	12	1950	A13EC121840
921	D.ª María Teresa Elena Martín	Sevilla	4,63636				22	8	1947	A13EC121841
922	D.ª Elvira Gomar Climent	Valencia	4,61533				30	8	1951	A13EC121842
923	D.ª Vicenta Viruela Martín	Valencia	4,61538				27	10	1951	A13EC121843
924	D.ª Antonia Santos Cabezuelo	Albacete	4,60000	—	8	1	2	4	1927	A13EC121844
925	D.ª Marina Pardo Alvarez	Oviedo	4,60000				28	1	1945	A13EC121845
926	D.ª María Dolores Marcellán Allueva	Navarra	4,60000				4	1	1948	A13EC121846
927	D.ª Gloria Robredo Obieta	Vizcaya	4,60000				17	11	1948	A13EC121847
928	D. Maximiano Bernabé Peralta	Ciudad Real.	4,60000				20	2	1950	A13EC121848
929	D.ª María Teresa Arnaiz Arnaiz	Burgos	4,58333	1	11	6	30	10	1947	A13EC121849
930	D.ª Antonia López Andreo	Murcia	4,58333	—	7	—	22	7	1948	A13EC121850
931	D.ª Pilar Pérez Fuillerat	Granada	4,58333				13	2	1929	A13EC121851
932	D.ª Dionisia Gómez Amelia	Cáceres	4,58333				23	2	1949	A13EC121852
933	D.ª María Dolores Peñas Reyes	Jaén	4,58333				1	5	1950	A13EC121853
934	D. Gaspar Sánchez Bernal	Salamanca	4,57142	—	8	10	22	8	1946	A13EC121854
935	D.ª María de los Milagros Rodríguez Selegante	Pontevedra	4,57142				13	2	1948	A13EC121855
936	D.ª María Pilar González Juárez	Madrid	4,54545	—	2	—	14	8	1947	A13EC121856
937	D.ª María Teresa Murillo Olcoz	Vizcaya	4,54545				4	7	1934	A13EC121857
938	D.ª María Guadalupe Arteaga Goñi	Madrid	4,54545				7	4	1943	A13EC121858
939	D.ª Soledad Munárriz Caballero	Madrid	4,54545				13	11	1944	A13EC121859
940	D.ª María Esther Bandín Vara	Santiago	4,54545				19	1	1945	A13EC121860
941	D. Gregorio Muñoz Ortega	Madrid	4,54545				9	8	1945	A13EC121861
942	D. Francisco García de León Sánchez	Madrid	4,54545				3	12	1947	A13EC121862
943	D.ª Juana Teresa Deniz Hernández	Las Palmas.	4,54545				3	5	1950	A13EC121863
944	D.ª Benigna Sotorrio Fernández	Madrid	4,54545				3	1	1951	A13EC121864
945	D.ª María Gloria Pardo Salcedo	Salamanca	4,53333				19	8	1945	A13EC121865
946	D. Miguel de los Reyes Veas Reverte	Murcia	4,50000	1	10	13	6	1	1939	A13EC121866
947	D.ª Josefa Pérez Sastre	Segovia	4,50000	1	1	5	18	5	1949	A13EC121867
948	D. Juan Ramón Ramiro	Teruel	4,50000	—	5	29	1	4	1949	A13EC121868
949	D. Clodomiro Prieto Puente	Vizcaya	4,50000				9	6	1942	A13EC121869
950	D. Antonio Ortiz Espinosa	Granada	4,50000				12	10	1945	A13EC121870
951	D. José Donatilo Calvo Jiménez	Guadalaj.	4,50000				30	7	1946	A13EC121871

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
952	D. Salvador Rodríguez García	Jaén	4,50000				9	6	1947	A13EC121872
953	D. José V. García Muñoz	Alicante	4,50000				12	1	1948	A13EC121873
954	D. Ignacio Oliete Sanz	Alava	4,50000				26	1	1948	A13EC121874
955	D.ª Adriana Trenado Mata	Ciudad Real.	4,50000				1	4	1948	A13EC121875
956	D. Tomás Rodríguez Villanueva	Huelva	4,50000				8	4	1948	A13EC121876
957	D. Manuel Gómez Vázquez	Orense	4,50000				5	5	1948	A13EC121877
958	D. Martín Dámaso Alfonso Polo	Cáceres	4,50000				11	12	1948	A13EC121878
959	D.ª María del Carmen Niño Escudero	Valladolid	4,46153				23	1	1948	A13EC121879
960	D.ª Gregoria de Tomás Olmo	Avila	4,46153				20	7	1949	A13EC121880
961	D. Juan Cabello Rodríguez	Sevilla	4,45454	—	2	9	9	10	1944	A13EC121881
962	D.ª María del Carmen Arribas Montes	Oviedo	4,45454				19	7	1942	A13EC121882
963	D.ª María Gracia Pesudo Cantavella	Castellón	4,45454				30	10	1946	A13EC121883
964	D.ª Margarita Zamboray Villarroya	Zaragoza	4,45454				12	11	1951	A13EC121884
965	D. Francisco Baltasar Antich García	Valencia	4,44444	—	6	17	19	1	1950	A13EC121885
966	D. Joaquín Marco Nabot	Castellón	4,44444				7	8	1950	A13EC121886
967	D.ª María Soledad Asín Alastrúe	Huesca	4,44444				27	1	1952	A13EC121887
968	D.ª Asunción Campello Rizo	Alicante	4,42857	—	2	13	21	5	1948	A13EC121888
969	D.ª María Carmen Renedo Carpintero	Barcelona	4,42857				26	5	1944	A13EC121889
970	D.ª María Concepción Torres Franco	Córdoba	4,41666				28	10	1951	A13EC121890
971	D.ª Soledad Fernández Rocha	Lugo	4,41176				21	8	1948	A13EC121891
972	D.ª María de las Mercedes Vázquez Catoira	Coruña	4,41176				4	5	1949	A13EC121892
973	D. Pedro Romero Mora	Badajoz	4,40000	—	9	22	8	4	1948	A13EC121893
974	D.ª María Nieves Gutiérrez Colinas	Palencia	4,40000	—	7	20	31	7	1946	A13EC121894
975	D.ª María Rosa Ferrero Tejedor	Zamora	4,40000	—	2	15	16	8	1943	A13EC121895
976	D.ª Francisca Rubí Güells	Baleares	4,40000	—	2	15	17	4	1951	A13EC121896
977	D.ª Eloísa San Martín Salazar	Zaragoza	4,40000				27	10	1939	A13EC121897
978	D. Telesforo García Andrés	Cuenca	4,40000				14	10	1941	A13EC121898
979	D.ª Anunciación Escanciano Fernández	León	4,40000				23	3	1948	A13EC121899
980	D.ª María Concepción García-Tenorio Damasceno	Toledo	4,38461				16	1	1951	A13EC121900
981	D. Javier Bustamante Moreno	Barcelona	4,37500				24	1	1947	A13EC121901
982	D.ª Beatriz Urbina Ruiz	Logroño	4,37500				5	5	1950	A13EC121902
983	D. Francisco Martínez Cañizares	Almería	4,37500				12	8	1950	A13EC121903
984	D.ª Adelaida López Page	Cuenca	4,36363				12	8	1950	A13EC121904
985	D.ª María Remedios Iglesias Iglesias	Orense	4,36363				20	1	1952	A13EC121905
986	D.ª María del Carmen Marqués Alvarez	Málaga	4,35714				31	5	1949	A13EC121906
987	D. Eusebio Escribano Ortega	Albacete	4,33333	2	4	6	24	12	1943	A13EC121907
988	D. Francisco Adalid Velasco	Málaga	4,33333	—	5	—	17	9	1946	A13EC121908
989	D. Luis Fernández Fernández	Burgos	4,33333				27	9	1945	A13EC121909
990	D.ª Inmaculada Francisca Paadin Conde	Almería	4,33333				29	7	1946	A13EC121910
991	D.ª María Dolores Pérez Gómez	Santander	4,33333				4	4	1950	A13EC121911
992	D.ª Virginia Calatrava Maeso	Badajoz	4,30769				6	3	1948	A13EC121912
993	D.ª Heliodora González Vallejo	Guadalaj.	4,30000				28	1	1923	A13EC121913
994	D.ª Agripina Carmen Gladya Brito Rodríguez	Tenerife	4,30000				23	6	1945	A13EC121914
995	D.ª María Carmen Roig Masip	Lérida	4,30000				19	9	1947	A13EC121915
996	D. José García Romeralo	Toledo	4,30000				26	12	1947	A13EC121916
997	D.ª María de los Angeles Barrios Peña	Soria	4,30000				15	9	1949	A13EC121917
998	D.ª María Concepción Aguilar de Grandes	Valencia	4,28571				2	12	1947	A13EC121918
999	D.ª María Francisca Pelayo Valero	Valencia	4,28571				24	7	1949	A13EC121919
1.000	D.ª Montserrat Roca Nierga	Gerona	4,28571				4	8	1949	A13EC121920
1.001	D. Cristóbal Domínguez Jiménez	Córdoba	4,27272				24	4	1949	A13EC121921
1.002	D.ª María Inocencia Dacal Redondo	Pontevedra	4,26666				10	4	1949	A13EC121922
1.003	D. Millán López de Murillas García	Logroño	4,25000	—	4	4	26	11	1944	A13EC121923
1.004	D. Felicísimo González del Campillo González	León	4,25000				25	12	1919	A13EC121924
1.005	D.ª Juana Benítez Corredor	Sevilla	4,25000				26	11	1941	A13EC121925
1.006	D.ª Mercedes Sen Bautista	Cádiz	4,25000				4	9	1945	A13EC121926
1.007	D.ª Josefa Gloria Ramos Castellano	Salamanca	4,25000				17	3	1948	A13EC121927
1.008	D. Florencio Ordás Bitrián	Huesca	4,25000				16	12	1948	A13EC121928
1.009	D. Florencio Luis Díaz Salceda	Santander	4,25000				21	6	1949	A13EC121929
1.010	D.ª María Josefa Cano González	Huelva	4,25000				27	6	1949	A13EC121930
1.011	D.ª Teresita Rosa Aubia y Marimón	Barcelona	4,25000				31	1	1951	A13EC121931
1.012	D.ª Amalia Sánchez Acuyó	Granada	4,23076	—	3	24	9	6	1947	A13EC121932
1.013	D.ª María de la Cabeza Carreras Pérez	Jaén	4,23076				15	3	1946	A13EC121933
1.014	D.ª Angeles Serna Cánovas	Murcia	4,23076				29	5	1947	A13EC121934
1.015	D.ª María de los Angeles Corchero Martín	Cáceres	4,23076				29	6	1947	A13EC121935
1.016	D.ª Claudia Pérez García	Burgos	4,23076				4	11	1947	A13EC121936
1.017	D.ª María Pilar García Jiménez	Alava	4,22000				29	9	1935	A13EC121937
1.018	D. Francisco Montesinos Arcón	Valencia	4,21052				23	1	1942	A13EC121938
1.019	D. Justo Peral Alvarez	Avila	4,20000				14	5	1949	A13EC121939
1.020	D. José María Ferrer Pulido	Ceuta	4,20000				14	10	1949	A13EC121940
1.021	D.ª Vicenta Sebastián Monterde	Teruel	4,20000				22	1	1950	A13EC121941
1.022	D.ª Josefa Ortiz Fonseca	Albacete	4,18181	4	7	28	12	7	1937	A13EC121942
1.023	D.ª Blanca Cruz Moreno	Navarra	4,18181				8	6	1951	A13EC121943
1.024	D. José Luis López Martínez	Ciudad Real.	4,18181				18	12	1951	A13EC121944
1.025	D.ª Dolores Pérez Martínez	Orense	4,16666	1	2	13	4	6	1947	A13EC121945
1.026	D.ª Juana Avila Garrido	Madrid	4,16666				4	11	1930	A13EC121946
1.027	D.ª Margarita Rodríguez Rey	Santiago	4,26666				3	9	1931	A13EC121947
1.028	D.ª María Purificación Ventura Urrutia	Madrid	4,16666				3	2	1934	A13EC121948
1.029	D.ª María Luisa Lizarraga Bejarano	Madrid	4,16666				10	3	1940	A13EC121949
1.030	D. Antonio Manuel Serrano Pérez	Madrid	4,16666				31	1	1945	A13EC121950
1.031	D.ª Araceli Asensio Fernández	Vizcaya	4,16666				28	2	1945	A13EC121951
1.032	D.ª María de la Paz de la Concha Sáenz-Tejera	Las Palmas.	4,16666				1	10	1945	A13EC121952
1.033	D.ª María Eva Silvosa Fernández	Lugo	4,16666				21	8	1947	A13EC121953
1.034	D. José Ramón Meilán Parga	Lugo	4,16666				27	1	1948	A13EC121954
1.035	D.ª Celia Elisa Fraga Souto	Coruña	4,16666				21	5	1948	A13EC121955

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.036	D. Jesús Jiménez Cañas	Madrid	4,16666				12	8	1948	A13EC121956
1.037	D.ª María Jesús Fuente Pérez	Madrid	4,16666				23	3	1949	A13EC121957
1.038	D. Luis Gómez Castro	Coruña	4,16666				25	10	1950	A13EC121958
1.039	D.ª Lucía García Regidor	Segovia	4,15384				12	3	1950	A13EC121959
1.040	D.ª Luz Martínez Rubio	Ciudad Real.	4,15384				26	1	1951	A13EC121960
1.041	D. José Luis Estévez Solla	Pontevedra .	4,14285	—	12	1	8	5	1948	A13EC121961
1.042	D.ª Encarnación Espuelas Gil	Valladolid ...	4,14285				8	8	1946	A13EC121962
1.043	D. José Luis Sanz Bravo	Zaragoza	4,14285				2	9	1947	A13EC121963
1.044	D.ª María Esther Garrudo Elices	Guipúzcoa ...	4,14285				1	11	1950	A13EC121964
1.045	D. Isaac de la Fuente Mardomingo	Segovia	4,14285				19	2	1951	A13EC121965
1.046	D.ª María Mercedes Encinar Martín	Avila	4,14285				13	11	1951	A13EC121966
1.047	D.ª María Desamparados Puig Pérez	Alicante	4,13333				31	8	1949	A13EC121967
1.048	D. Antonio María Claret Llián Chinez ...	Tenerife	4,12500				14	12	1940	A13EC121968
1.049	D.ª María Dolores Bosch Vila	Tarragona ..	4,12500				5	4	1947	A13EC121969
1.050	D. Ceferino de la Nuez Falcón	Las Palmas.	4,12500				29	8	1947	A13EC121970
1.051	D.ª María Milagros González Ramón	León	4,12500				7	5	1948	A13EC121971
1.052	D. José González González	Granada	4,09090				4	6	1942	A13EC121972
1.053	D. Juan Luis Marín Escudero	Murcia	4,09090				24	6	1944	A13EC121973
1.054	D. Crescencio Tovar Correas	Cáceres	4,09090				21	4	1946	A13EC121974
1.055	D. Martín Risquez Aguayo	Jaén	4,09090				1	3	1949	A13EC121975
1.056	D. Manuel Amuedo Moguer	Sevilla	4,08333	4	—	20	14	11	1941	A13EC121976
1.057	D.ª María Cueva Santa Salvia Martín	Castellón	4,08333	—	1	26	25	2	1950	A13EC121977
1.058	D.ª María Elena Leivas López	Oviedo	4,08333				1	11	1947	A13EC121978
1.059	D.ª María Jesús Martínez Usón	Zaragoza	4,08333				25	12	1949	A13EC121979
1.060	D.ª María Josefa Muñoz Cabrera	Córdoba	4,07692				13	4	1948	A13EC121980
1.061	D.ª María del Consuelo Muñoz Vivar	Toledo	4,07142				23	8	1949	A13EC121981
1.062	D.ª Mercedes Tous Zamora	Málaga	4,06666				28	3	1949	A13EC121982
1.063	D. José María Bernal Izquierdo	Cádiz	4,00000	1	4	9	8	10	1945	A13EC121983
1.064	D. Carlos Torres García	Alicante	4,00000	1	2	24	2	10	1948	A13EC121984
1.065	D. Antonio Heras Garrote	Guipúzcoa ...	4,00000	1	—	26	23	2	1947	A13EC121985
1.066	D. Antonio Ponz Macián	Castellón	4,00000	—	7	8	17	1	1948	A13EC121986
1.067	D. José Segundo Peris Tormo	Valencia	4,00000	—	5	23	16	11	1948	A13EC121987
1.068	D.ª María Luisa Leso Lamazares	Orense	4,00000	—	5	20	19	5	1945	A13EC121988
1.069	D. Bernardo Fernández Iglesias	Oviedo	4,00000	—	4	6	20	8	1944	A13EC121989
1.070	D.ª Rafaela Manuela Trenado Molina	Badajoz	4,00000	—	1	25	24	10	1942	A13EC121990
1.071	D. José María Lorenzo Amelibia	Navarra	4,00000				22	7	1934	A13EC121991
1.072	D. Isaac Guerra González	Valladolid ...	4,00000				26	12	1941	A13EC121992
1.073	D. José Devesa Crespo	Zamora	4,00000				20	3	1944	A13EC121993
1.074	D. José Lino Rieiro García	Santiago	4,00000				26	10	1945	A13EC121994
1.075	D.ª María Andrés Peñarrubia Pérez	Cuenca	4,00000				8	8	1946	A13EC121995
1.076	D. Millán González López	Baleares	4,00000				17	12	1946	A13EC121996
1.077	D. Jacinto Talavera Escudero	Cuenca	4,00000				26	4	1947	A13EC121997
1.078	D.ª María Luisa Giráldez Rodríguez	Pontevedra .	4,00000				17	8	1947	A13EC121998
1.079	D.ª María Desamparados Priego Núñez.	Valencia	4,00000				3	9	1947	A13EC121999
1.080	D. Juan Feria Parreño	Huelva	4,00000				14	8	1948	A13EC122000
1.081	D.ª Angela Conchillo Jiménez	Almería	4,00000				29	1	1949	A13EC122001
1.082	D. Santiago Llorente Vera	Badajoz	4,00000				28	8	1949	A13EC122002
1.083	D.ª Isabel Benedicto Cervera	Valencia	4,00000				23	10	1949	A13EC122003
1.084	D. José González Pascua	Salamanca .	4,00000				17	11	1949	A13EC122004
1.085	D. Jorge Sanz Salvachua	Guadalaj. ...	4,00000				15	3	1950	A13EC122005
1.086	D.ª María Isabel Coria Colino	Zamora	4,00000				2	6	1950	A13EC122006
1.087	D.ª María del Carmen López Sánchez	Salamanza .	4,00000				1	8	1950	A13EC122007
1.088	D. José Luis Peña Egido	Soria	4,00000				15	9	1950	A13EC122008
1.089	D.ª Felisa Peral Espina	Palencia	4,00000				24	12	1950	A13EC122009
1.090	D.ª María Blanca Nieves Martínez Casares	Santander ...	4,00000				27	2	1951	A13EC122010
1.091	D.ª Natividad Casabón Gilaberte	Huesca	4,00000				31	8	1951	A13EC122011
1.092	D.ª María Teresa Iglesias Fernández	Lugo	3,94736	1	4	—	14	4	1949	A13EC122012
1.093	D.ª María del Carmen Yáñez Pérez	Coruña	3,94736				23	1	1946	A13EC122013
1.094	D.ª María del Rosario Muñoz Muñoz	Granada	3,92857				18	3	1947	A13EC122014
1.095	D.ª Francisca Fernández Villares	Cáceres	3,92857				16	12	1949	A13EC122015
1.096	D.ª María Fuentes García	Burgos	3,92857				5	2	1950	A13EC122016
1.097	D.ª Josefa Mengual Cañizares	Murcia	3,92857				4	10	1950	A13EC122017
1.098	D.ª Carmen Hernández Parras	Jaén	3,92857				15	10	1950	A13EC122018
1.099	D.ª Piedad Blanco González	Sevilla	3,92307				18	2	1940	A13EC122019
1.100	D. José Gutiérrez Casas	Córdoba	3,91666				8	4	1946	A13EC122020
1.101	D.ª Matilde Garrido Sanz	Soria	3,90909	1	3	6	15	9	1947	A13EC122021
1.102	D.ª Remedios Peremartí Cónsul	Lérida	3,90909	—	7	17	27	5	1949	A13EC122022
1.103	D.ª Dolores Lilia Sánchez Suárez	Tenerife	3,90909				15	7	1946	A13EC122023
1.104	D.ª Lucía Pilar Calvo Jiménez	Guadalaj. ...	3,90909				10	11	1947	A13EC122024
1.105	D. Antonio Sepúlveda García	Toledo	3,90909				28	10	1951	A13EC122025
1.106	D. Antonio Martínez Muñoz	Albacete	3,90000	—	6	19	23	2	1949	A13EC122026
1.107	D. Máximo de Santos Tirado	Málaga	3,90000				1	5	1949	A13EC122027
1.108	D. Cayetano Peláez del Rosal	Barcelona ...	3,88888				13	1	1946	A13EC122028
1.109	D. Juan Pérez Sánchez	Almería	3,88888				24	1	1948	A13EC122029
1.110	D.ª María del Carmen Martínez del Río.	Logroño	3,88888				4	11	1948	A13EC122030
1.111	D.ª Estefanía Niño Sánchez	León	3,88235				22	5	1950	A13EC122031
1.112	D.ª María de los Dolores Vilanova Bacardit	Barcelona ...	3,87500				15	2	1943	A13EC122032
1.113	D.ª Remedios López Jover	Alicante	3,87500				2	3	1951	A13EC122033
1.114	D.ª María del Carmen Santos Fernández de la Reguera	Valladolid ...	3,86666	1	2	6	7	9	1947	A13EC122034
1.115	D.ª Aída Sánchez Martín	Avila	3,86666				29	3	1952	A13EC122035
1.116	D. José Ramón Pajares Chomón	Vizcaya	3,85714				23	10	1944	A13EC122036
1.117	D. Luis Antonio Barbosa Fernández	Orense	3,85714				8	1	1949	A13EC122037
1.118	D.ª María del Carmen Gómez de Frutos.	Segovia	3,85714				26	10	1950	A13EC122038
1.119	D.ª María del Carmen Rubio Morales	Ciudad Real.	3,85714				7	5	1951	A13EC122039
1.120	D.ª María Isabel López García	Madrid	3,84615	1	6	10	28	7	1947	A13EC122040
1.121	D.ª Alfonsa Lorenzo Ledesma	Vizcaya	3,84615				25	10	1922	A13EC122041
1.122	D.ª María Alicia Cidoncha Bardají	Madrid	3,84615				28	3	1934	A13EC122042
1.123	D.ª Consuelo Sebio Rodríguez	Santiago	3,84615				30	9	1940	A13EC122043

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.124	D.ª Mercedes Vázquez Hidalgo	Madrid	3,84615				6	1	1947	A13EC122044
1.125	D.ª Juana García Vicente	Madrid	3,84615				4	6	1947	A13EC122045
1.126	D. Agustín Romero Hernández	Madrid	3,84615				12	10	1948	A13EC122046
1.127	D. Jaime García Padrino	Madrid	3,84615				21	2	1949	A13EC122047
1.128	D.ª Leonor Medina Santana	Las Palmas.	3,84615				20	8	1951	A13EC122048
1.129	D.ª María Begoña Urbina Elordi	Vizcaya	3,83333				16	9	1943	A13EC122049
1.130	D.ª María Angeles Labat Ayerra	Navarra	3,83333				21	2	1948	A13EC122050
1.131	D.ª María Alicia Onaindia Lequerica	Oviedo	3,83333				28	3	1948	A13EC122051
1.132	D. José Antonio Laguna Cobos	Ciudad Real.	3,83333				6	9	1949	A13EC122052
1.133	D.ª Josefa Caridad Valera Abietar	Albacete	3,83333				21	2	1950	A13EC122053
1.134	D. Carlos Javier Herreras Espinosa	Avila	3,81818				9	8	1948	A13EC122054
1.135	D.ª Sinesia Rodrigo Andrés	Málaga	3,81250				29	9	1928	A13EC122055
1.136	D. Francisco Marín Conejero	Valencia	3,80952				22	12	1945	A13EC122056
1.137	D. Jorge Canes Ambrós	Lérida	3,80000	—	7	29	23	4	1951	A13EC122057
1.138	D.ª Aurora Pérez Blond	Alava	3,80000				1	11	1939	A13EC122058
1.139	D.ª María del Carmen Varea Escudero.	Ceuta	3,80000				30	1	1949	A13EC122059
1.140	D.ª María del Pilar Rubio Díaz	Toledo	3,80000				4	4	1949	A13EC122060
1.141	D.ª Florinda Canal Grande	Córdoba	3,78571				27	7	1951	A13EC122061
1.142	D. José González Cañón	León	3,77777	—	10	16	28	2	1927	A13EC122062
1.143	D.ª María del Carmen Castiñeiras Fernández	Cádiz	3,77777	—	1	14	22	6	1948	A13EC122063
1.144	D.ª Victoria Bertrán Vilaseca	Barcelona	3,77777				10	4	1945	A13EC122064
1.145	D.ª Agustina Estévez Ramos	Salamanca	3,77777				5	5	1945	A13EC122065
1.146	D.ª María del Carmen Cuevas Camero.	Huelva	3,77777				2	5	1947	A13EC122066
1.147	D.ª María Isabel Bermúdez Rodríguez	Zaragoza	3,76923	—	2	22	2	10	1947	A13EC122067
1.148	D.ª María Antonia Llisó Sebastiá	Castellón	3,76923				4	6	1946	A13EC122068
1.149	D. Manuel Raúl Castellano Delgado	Sevilla	3,76923				1	1	1949	A13EC122069
1.150	D.ª Casilda Cubillo González	Oviedo	3,76923				1	2	1950	A13EC122070
1.151	D.ª María de la Luz Liste Romero	Pontevedra	3,76470	—	10	28	26	2	1942	A13EC122071
1.152	D. José María Jiménez de Aguilar	Jaén	3,75000	—	8	11	11	2	1949	A13EC122072
1.153	D.ª Sofía Olga Pardiñas Regueira	La Coruña	3,75000	—	6	16	17	3	1948	A13EC122073
1.154	D. José Antonio Sánchez Otero	Palencia	3,75000	—	2	26	24	10	1947	A13EC122074
1.155	D. Francisco Sánchez Benítez	Cáceres	3,75000	—	1	17	28	8	1950	A13EC122075
1.156	D. Pedro Moya Amorós	Tarragona	3,75000				26	4	1950	A13EC122076
1.157	D. Antonio de Tomás e Irañeta	Murcia	3,75000				12	8	1944	A13EC122077
1.158	D.ª Andrea Marqués Bonfil	Valencia	3,75000				14	3	1945	A13EC122078
1.159	D. Francisco Olea Zurita	Granada	3,75000				22	12	1946	A13EC122079
1.160	D.ª Lourdes Perea Campos	Lugo	3,75000				11	2	1949	A13EC122080
1.161	D.ª Serafina Hernández Domingo	Valencia	3,75000				29	4	1949	A13EC122081
1.162	D.ª Rosario Gine Diumenge	Gerona	3,75000				15	8	1950	A13EC122082
1.163	D.ª Manuela Naranjos Olivares	Badajoz	3,73333				5	11	1948	A13EC122083
1.164	D. Luis María Robledo Centeno	Burgos	3,71428				15	7	1946	A13EC122084
1.165	D.ª María Luz Barea Blanco	Santander	3,71428				11	2	1949	A13EC122085
1.166	D.ª María Dolores Frías Redondo	Almería	3,71428				24	12	1950	A13EC122086
1.167	D.ª Juliana Moreno Garrido	Cuenca	3,69230				25	4	1945	A13EC122087
1.168	D.ª Mariana Fernández Silva	Orense	3,69230				19	9	1949	A13EC122088
1.169	D. Pablo Rodríguez de la Rubia Rodríguez de la Rubia	Badajoz	3,66666	—	10	27	19	11	1948	A13EC122089
1.170	D.ª María Araceli Llamazares Pérez	León	3,66666	—	10	9	28	1	1948	A13EC122090
1.171	D.ª Irene Peñalver Mendoza	Jaén	3,66666	—	8	19	4	5	1946	A13EC122091
1.172	D.ª Dolores del Rosario Acosta Fernández	Burgos	3,66666	—	6	6	13	8	1944	A13EC122092
1.173	D.ª Teresa Audi Farnos	Tarragona	3,66666	—	5	24	12	5	1948	A13EC122093
1.174	D.ª Mercedes Trujillo Ponce	Murcia	3,66666	—	1	22	22	1	1939	A13EC122094
1.175	D. José Manuel del Castillo Chacón	Tenerife	3,66666				25	2	1946	A13EC122095
1.176	D.ª María Isabel Díaz Pedrero	Zamora	3,66666				31	1	1948	A13EC122096
1.177	D.ª Juana María Sancho Gil	Zaragoza	3,66666				27	6	1948	A13EC122097
1.178	D.ª Demetria Alvarez Izquierdo	Cáceres	3,66666				11	10	1948	A13EC122098
1.179	D.ª María Teresa López Alles	Baleares	3,66666				6	5	1949	A13EC122099
1.180	D.ª María del Pilar Burgos Olivares	Melilla	3,66666				18	1	1950	A13EC122100
1.181	D.ª María Teresa Hurtado Velasco	Palencia	3,66666				15	4	1950	A13EC122101
1.182	D.ª Inmaculada Sillero Rodríguez	Granada	3,66666				17	6	1950	A13EC122102
1.183	D. Antonio Manuel Macías Hernández	Las Palmas.	3,66666				6	10	1950	A13EC122103
1.184	D. Rafael Martín Toledo	Melilla	3,66666				24	11	1951	A13EC122104
1.185	D. José María Javier Orti Robles	Cuenca	3,66666				22	3	1952	A13EC122105
1.186	D.ª Concepción Barceló Amorós	Alicante	3,64705				28	3	1949	A13EC122106
1.187	D.ª Carmen López Trigueros	Sevilla	3,64285				10	12	1950	A13EC122107
1.188	D. Miguel Alonso Herrera	Castellón	3,63636				17	7	1948	A13EC122108
1.189	D. José Malonda Sanchis	Valencia	3,63636				12	12	1948	A13EC122109
1.190	D.ª Guadalupe Piedrafita Murillo	Huesca	3,63636				25	2	1951	A13EC122110
1.191	D.ª Julia Pachón del Amo	Valladolid	3,62500	—	10	20	1	4	1946	A13EC122111
1.192	D.ª María del Coro Michelena Mugica	Guipúzcoa	3,62500				8	5	1943	A13EC122112
1.193	D. Francisco Paredes Núñez	Pontevedra	3,62500				31	1	1947	A13EC122113
1.194	D.ª María Sonsoles Rey Martín	Avila	3,62500				23	6	1949	A13EC122114
1.195	D. Ignacio Herrero Guillén	Zaragoza	3,62500				31	7	1949	A13EC122115
1.196	D. Quintín Virseda Matey	Segovia	3,62500				31	1	1950	A13EC122116
1.197	D. Ramón Burgui Fatas	Córdoba	3,61538				31	8	1922	A13EC122117
1.198	D. Cristóbal Sarrió Lledó	Alicante	3,60000	1	11	6	16	2	1948	A13EC122118
1.199	D. Secundino Pérez Jiménez	Teruel	3,60000	1	1	8	21	5	1950	A13EC122119
1.200	D.ª María Asunción Vellón González	Ciudad Real.	3,60000	—	6	29	12	5	1945	A13EC122120
1.201	D. Juan José María Ortueta Martínez de Arbulo	Alava	3,60000				10	5	1941	A13EC122121
1.202	D.ª María de los Angeles Moreno Martín.	Segovia	3,60000				27	2	1948	A13EC122122
1.203	D. Gerardo Sierra Sierra	Guadalaj.	3,60000				22	9	1950	A13EC122123
1.204	D. José Ramón Agulla Ferradas	Huelva	3,60000				11	10	1950	A13EC122124
1.205	D.ª Juana Calderón Muñoz	Málaga	3,58823				10	2	1936	A13EC122125
1.206	D.ª Magdalena Fabregat Ripoll	Lérida	3,58333				28	6	1938	A13EC122126
1.207	D.ª María Teresa Domínguez Sáez	Guadalaj.	3,58333				19	5	1949	A13EC122127
1.208	D.ª Bárbara Rodríguez Cruz	Tenerife	3,58333				7	12	1949	A13EC122128
1.209	D.ª Antonia Viguera Rodrigo	Soria	3,58333				25	6	1950	A13EC122129
1.210	D. Juan Antonio Arriero Magán	Toledo	3,58333				21	8	1952	A13EC122130

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.211	D.ª Margarita Encinas Jiménez	Salamanca	3,57894				23	9	1950	A13EC122131
1.212	D.ª María Antonia Tarodo Vizuete	Madrid	3,57142	—	9	14	27	1	1948	A13EC122132
1.213	D. Francisco Antonio Martín Mañas	Madrid	3,57142	—	8	18	19	4	1950	A13EC122133
1.214	D.ª Rafaela Ruano Ruano	Las Palmas	3,57142	—	—	14	23	6	1949	A13EC122134
1.215	D. Julio López Losada	La Coruña	3,57142				23	10	1931	A13EC122135
1.216	D.ª María del Sagrario Pérez Fuentes	Madrid	3,57142				30	5	1938	A13EC122136
1.217	D. Alberto Franco Inyesto	Madrid	3,57142				7	12	1939	A13EC122137
1.218	D.ª Avelina Pardo García	Santiago	3,57142				1	11	1940	A13EC122138
1.219	D.ª María del Pilar Carballo García	Madrid	3,57142				2	5	1949	A13EC122139
1.220	D.ª María Gil Andrés	Vizcaya	3,57142				21	12	1949	A13EC122140
1.221	D.ª María Agustina Flórez Sánchez	Madrid	3,57142				4	4	1950	A13EC122141
1.222	D. Manuel Casas Ruiz	Lugo	3,57142				21	4	1950	A13EC122142
1.223	D.ª Generosa Carballeira López	La Coruña	3,57142				25	5	1950	A13EC122143
1.224	D.ª María Elena García Rodríguez	Lugo	3,57142				15	7	1950	A13EC122144
1.225	D.ª María Gloria Rodríguez Riol	Orense	3,57142				23	4	1951	A13EC122145
1.226	D.ª Justina Corral Cabezudo-Sánchez	Toledo	3,57142				10	8	1949	A13EC122146
1.227	D.ª María del Carmen Iglesias Núñez	Pontevedra	3,55555	—	5	11	28	3	1948	A13EC122147
1.228	D. José Angel Rodríguez Cornejo	Salamanca	3,55555	—	2	25	3	7	1948	A13EC122148
1.229	D. Rafael Doblas Bravo	Málaga	3,54545	—	—	27	17	12	1945	A13EC122149
1.230	D. Antonio J. Guillén Torralba	Albacete	3,54545				9	7	1951	A13EC122150
1.231	D.ª María Juliana García Triviño	Albacete	3,53846	2	8	5	19	8	1948	A13EC122151
1.232	D. Faustino Dondarza Hervás	Ciudad Real	3,53846	—	1	25	14	8	1948	A13EC122152
1.233	D.ª María Rosario Alvarez de Eulate Pascual	Navarra	3,53846				1	10	1949	A13EC122153
1.234	D.ª María del Carmen Pérez Bernet	Córdoba	3,53333				16	2	1934	A13EC122154
1.235	D.ª María Manuela Pau Lozano	Valencia	3,52941				21	11	1947	A13EC122155
1.236	D.ª Ana María Domingo Lázaro	Valencia	3,52941				10	2	1950	A13EC122156
1.237	D. Antonio José Bru Madroñal	Sevilla	3,50000	—	1	22	3	5	1948	A13EC122157
1.238	D.ª María Inmaculada Castroviejo Pérez	Oviedo	3,50000				3	9	1934	A13EC122158
1.239	D. Rosendo Bus Herrero	Barcelona	3,50000				1	11	1936	A13EC122159
1.240	D.ª Filomena García Cuevas	Teruel	3,50000				30	7	1939	A13EC122160
1.241	D. Fernando Martín Arribas	Avila	3,50000				4	3	1940	A13EC122161
1.242	D. Jesús Díaz Gómez	Almería	3,50000				23	4	1944	A13EC122162
1.243	D. Diego Miguel Duarte Borrego	Ceuta	3,50000				4	10	1946	A13EC122163
1.244	D. José Ramón Gallardo Ruiz	Cádiz	3,50000				27	6	1947	A13EC122164
1.245	D. José Prieto Ballesteros	Zamora	3,50000				11	2	1948	A13EC122165
1.246	D.ª Josefa Valero Sabido	Badajoz	3,50000				21	5	1949	A13EC122166
1.247	D.ª Rosa María Picornell Muñoz	Zaragoza	3,50000				18	1	1950	A13EC122167
1.248	D. Juan Mallart Navarra	Gerona	3,50000				21	1	1950	A13EC122168
1.249	D.ª María Esther Claramonte Domínguez	Castellón	3,50000				28	6	1950	A13EC122169
1.250	D.ª María del Carmen Pérez Ripaeta	Logroño	3,50000				29	6	1951	A13EC122170
1.251	D. José Martínez Bisbal	Valencia	3,47826				22	12	1950	A13EC122171
1.252	D.ª María Eva Alejandre Gómez	León	3,47368				26	12	1950	A13EC122172
1.253	D.ª María Luz Sánchez Romero	Almería	3,46666				27	11	1946	A13EC122173
1.254	D.ª Ramona Fuente Arroyo	Santander	3,46666				19	11	1950	A13EC122174
1.255	D. Adolfo Ricardo Lozano Fernández	Cáceres	3,46153				9	6	1943	A13EC122175
1.256	D. Francisco Ortega Cervilla	Granada	3,46153				27	10	1948	A13EC122176
1.257	D. Juan José Ayala Aroca	Murcia	3,46153				21	11	1948	A13EC122177
1.258	D. Salvador Ramón Martín López	Jaén	3,46153				5	8	1949	A13EC122178
1.259	D.ª María Aurora Ruiz Sáenz del Castillo	Alava	3,45454				5	6	1943	A13EC122179
1.260	D.ª Emilia Peiró Marco	Alicante	3,44444				11	5	1937	A13EC122180
1.261	D.ª Carmen Navarro Arnau	Barcelona	3,44000				12	5	1949	A13EC122181
1.262	D.ª Isidra María Camacho Romera	Granada	3,43750	—	11	15	23	11	1947	A13EC122182
1.263	D.ª Rosa Guillén Zancas	Cáceres	3,43750				28	2	1948	A13EC122183
1.264	D.ª María Dolores Abad Martínez	Murcia	3,43750				18	7	1948	A13EC122184
1.265	D.ª María Teresa López Delgado	Burgos	3,43750				20	2	1950	A13EC122185
1.266	D.ª Manuela Herrera Godoy	Jaén	3,43750				18	11	1951	A13EC122186
1.267	D.ª María Cruz de los Dolores Blanco Gallego	Cuenca	3,42857				8	3	1948	A13EC122187
1.268	D.ª María Concepción Paniagua Crespo	Orense	3,42857				8	12	1948	A13EC122188
1.269	D.ª Raquel Manso Rodríguez	Valladolid	3,41176	—	3	9	1	12	1948	A13EC122189
1.270	D.ª Julia García Grande	Avila	3,41176				27	5	1936	A13EC122190
1.271	D.ª Angela Veiga Mouriz	Lugo	3,40909	—	7	—	6	5	1946	A13EC122191
1.272	D.ª María Matilde Boado Crespo	La Coruña	3,40909				24	4	1949	A13EC122192
1.273	D. Alfredo Martín Herrero	León	3,40000	—	8	24	14	2	1947	A13EC122193
1.274	D. Fernando del A. Torre Renedo	Santander	3,40000	—	7	20	28	2	1951	A13EC122194
1.275	D.ª Ana Pascual Santiago	Huelva	3,40000				25	9	1945	A13EC122195
1.276	D.ª Ana María Litrán García	Sevilla	3,40000				27	4	1947	A13EC122196
1.277	D.ª María Dolores de la Iglesia Montegudo	Barcelona	3,40000				13	5	1947	A13EC122197
1.278	D.ª María Luisa del Rey Hernández	Cádiz	3,40000				29	12	1947	A13EC122198
1.279	D.ª Elena Borrego de Castro	Salamanca	3,40000				16	11	1949	A13EC122199
1.280	D. Juan Antonio Tobeña Ballarín	Huesca	3,40000				29	4	1950	A13EC122200
1.281	D. José Alberto Fernández Martínez	Logroño	3,40000				24	9	1950	A13EC122201
1.282	D.ª Isabel Sánchez Rabaneda	Málaga	3,38888				7	1	1945	A13EC122202
1.283	D.ª María Nieves Illera Moro	Palencia	3,38461	—	1	25	7	4	1949	A13EC122203
1.284	D.ª María Isabel Benayas Galindo	Zamora	3,38461	—	1	24	8	3	1950	A13EC122204
1.285	D. Jesús Mercado Pérez	Cuenca	3,38461				2	8	1945	A13EC122205
1.286	D. Juan José Rebollo Núñez	Badajoz	3,38461				12	5	1950	A13EC122206
1.287	D. Antonio Jiménez Bayón	Vizcaya	3,37500	1	—	13	13	6	1944	A13EC122207
1.288	D.ª Dominica Peña García	Segovia	3,37500				19	12	1933	A13EC122208
1.289	D. José Antonio Seoane Fernández	Orense	3,37500				15	3	1943	A13EC122209
1.290	D.ª María del Prado Hidalga Alvaro	Ciudad Real	3,37500				25	1	1951	A13EC122210
1.291	D.ª María Luisa López Souto	Pontevedra	3,36842				18	2	1929	A13EC122211
1.292	D. José Criado Trenas	Córdoba	3,35714				7	11	1945	A13EC122212
1.293	D.ª Juliana López de la Llave Rodríguez	Toledo	3,35294				14	8	1949	A13EC122213
1.294	D. Manuel María Yáñez Quintana	Madrid	3,33333	1	4	12	14	5	1948	A13EC122214
1.295	D. Alejandro Galindo Hernández	Madrid	3,33333	—	6	18	29	5	1947	A13EC122215
1.296	D.ª María Begoña Barrenechea Echevarría	Vizcaya	3,33333				11	8	1927	A13EC122216
1.297	D.ª María Carmen Hernández Cuesta	Madrid	3,33333				15	1	1940	A13EC122217

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.298	D.ª María del Pilar Cantó Martínez ...	Madrid	3,33333				9	6	1940	A13EC122218
1.299	D.ª María del Pino Inmaculada Ruiz Megías	Las Palmas.	3,33333				1	9	1941	A13EC122219
1.300	D.ª Elena Sánchez Parras	Madrid	3,33333				7	11	1941	A13EC122220
1.301	D.ª María Aurora Palomar Vázquez ...	Valencia	3,33333				26	3	1942	A13EC122221
1.302	D. Santiago Bartolomé Cedazo	Soria	3,33333				20	1	1944	A13EC122222
1.303	D. Jesús Serrano Retuerto	Valladolid ...	3,33333				13	3	1946	A13EC122223
1.304	D.ª María Antonia Lozano Suárez	Madrid	3,33333				1	11	1946	A13EC122224
1.305	D.ª Carmen Noguer Vidal	Gerona	3,33333				10	11	1946	A13EC122225
1.306	D. José Antonio León Díaz	Navarra	3,33333				9	1	1947	A13EC122226
1.307	D.ª Victorina Vázquez Vázquez	Santiago	3,33333				25	10	1947	A13EC122227
1.308	D. Carlos Beltrán Barberá	Valencia	3,33333				14	4	1950	A13EC122228
1.309	D.ª Inmaculada García Franco	Valencia	3,33333				13	12	1950	A13EC122229
1.310	D. Ramón Miguel Trilles Bernat	Castellón	3,33333				11	3	1951	A13EC122230
1.311	D.ª María Carmen Pérez Abadía	Huesca	3,33333				27	10	1951	A13EC122231
1.312	D.ª María Teresa López Blanco	Córdoba	3,31250				6	9	1951	A13EC122232
1.313	D. Manuel Huertas Martínez	Toledo	3,30769				14	5	1936	A13EC122233
1.314	D.ª María Jesús Ayala Jorge	Tenerife	3,30769				4	12	1944	A13EC122234
1.315	D. Patrocinio Mayoral Milara	Guadalaj. ...	3,30769				23	1	1948	A13EC122235
1.316	D.ª Concepción Vidal Isús	Lérida	3,30769				20	5	1949	A13EC122236
1.317	D.ª Alicia Sainz Pascual	Soria	3,30769				14	10	1949	A13EC122237
1.318	D.ª Teresa B. López Pérez	León	3,30000	—	9	20	5	1	1950	A13EC122238
1.319	D. Ramón Marichal Piñero	Tenerife	3,30000				25	10	1943	A13EC122239
1.320	D. Eugenio Rodríguez Acuña	Las Palmas.	3,30000				21	4	1944	A13EC122240
1.321	D.ª María del Pilar Alsina Rodrigo	Tarragona ..	3,30000				25	11	1948	A13EC122241
1.322	D.ª Mercedes González Moles	Badajoz	3,29411				16	12	1949	A13EC122242
1.323	D.ª Josefa Piera Torrella	Albacete	3,28571	—	5	28	22	8	1947	A13EC122243
1.324	D. Carlos Ubeda Camacho	Ciudad Real.	3,28571				17	6	1948	A13EC122244
1.325	D.ª María Luz Méndez Alonso	Oviedo	3,28571				7	1	1949	A13EC122245
1.326	D.ª María Gloria Vadillo Salazar	Vizcaya	3,28571				16	4	1949	A13EC122246
1.327	D.ª María Victoria Lucea Casado	Navarra	3,28571				31	1	1951	A13EC122247
1.328	D. Pedro Díaz Bellido	Huelva	3,27272	—	2	25	8	11	1942	A13EC122248
1.329	D. Constantino Vila Martínez	Alicante	3,27272				14	12	1948	A13EC122249
1.330	D. Jacinto Ramírez Mora	Guadalaj. ...	3,27272				19	6	1950	A13EC122250
1.331	D.ª María Soledad Manrique Juste	Zaragoza	3,26666	—	8	5	17	10	1936	A13EC122251
1.332	D.ª Agueda Díez Alvarez	Oviedo	3,26666				10	10	1921	A13EC122252
1.333	D. Manuel Fernández Carmona	Sevilla	3,26666				1	12	1942	A13EC122253
1.334	D.ª Vicenta Girona García	Castellón	3,26666				24	4	1949	A13EC122254
1.335	D.ª Dolores García López	Alicante	3,26315				20	11	1948	A13EC122255
1.336	D.ª Marina Ayora Coiradas	La Coruña ...	3,26086				3	10	1949	A13EC122256
1.337	D.ª Carmen Castro Guerreiro	Lugo	3,26086				25	10	1951	A13EC122257
1.338	D. Fernando Escobar Carrasco	Málaga	3,25000	1	9	—	18	1	1945	A13EC122258
1.339	D.ª María del Mar Suárez Merino	Santander ...	3,25000	—	8	23	26	6	1949	A13EC122259
1.340	D.ª Clotilde Asensi Prieto	Almería	3,25000				17	5	1949	A13EC122260
1.341	D. Miguel Angel Francés Parra	Albacete	3,25000				9	8	1949	A13EC122261
1.342	D. Antonio Bravo Díez	Burgos	3,25000				17	1	1950	A13EC122262
1.343	D.ª María del Pilar Medina Muñoz	Salamanca .	3,23809				2	10	1950	A13EC122263
1.344	D.ª María Luisa García González	Burgos	3,23529	1	9	20	6	9	1944	A13EC122264
1.345	D.ª Angeles del Cerro Ortiz	Murcia	3,23529	—	6	12	13	9	1949	A13EC122265
1.346	D.ª Ana Jesús Llamas Prados	Granada	3,23529				27	1	1947	A13EC122266
1.347	D.ª María Concepción Tejada Gamarra.	Jaén	3,23529				8	12	1947	A13EC122267
1.348	D.ª Felipa García García	Cáceres	3,23529				18	10	1950	A13EC122268
1.349	D. Julián Pato Gómez	Avila	3,23076				7	12	1948	A13EC122269
1.350	D. Daniel Bondía Gil	Zaragoza	3,22222	—	8	28	1	6	1949	A13EC122270
1.351	D. Enrique Carrera Seijo	Pontevedra ..	3,22222				7	7	1947	A13EC122271
1.352	D.ª Concepción Vázquez de Prada	Valladolid ...	3,22222				19	5	1949	A13EC122272
1.353	D.ª María Nieves Landa Marco	Guipúzcoa ...	3,22222				13	12	1950	A13EC122273
1.354	D. Santos Puebla Abad	Segovia	3,22222				4	4	1951	A13EC122274
1.355	D.ª Rosa María García Gómez	Avila	3,22222				5	12	1951	A13EC122275
1.356	D. Francisco Mora Munuera	Granada	3,21428	1	—	18	20	1	1949	A13EC122276
1.357	D. Manuel Beltrán Colmenero	Jaén	3,21428				26	11	1942	A13EC122277
1.358	D. Manuel Valverde Reyes	Cáceres	3,21428				20	8	1945	A13EC122278
1.359	D. Fernando Cuadrado Porlán	Murcia	3,21428				23	11	1947	A13EC122279
1.360	D.ª Aurora Moreno González	Málaga	3,21052				14	11	1934	A13EC122280
1.361	D. Marciano Hidalgo Tuñón	Guipúzcoa ...	3,20000	—	6	16	4	5	1944	A13EC122281
1.362	D.ª María Cristina Sieiro Ogando	Pontevedra ..	3,20000				24	12	1941	A13EC122282
1.363	D. Antonio Rochina Muedra	Valencia	3,20000				4	7	1948	A13EC122283
1.364	D. Jaime Alberti Sastre	Baleares	3,20000				8	8	1948	A13EC122284
1.365	D. José Sánchez Martín	Salamanca ..	3,20000				25	9	1948	A13EC122285
1.366	D.ª María Teresa Panadero Gómez ...	Cuenca	3,20000				29	1	1950	A13EC122286
1.367	D.ª María del Pilar Ferreiro González.	Orense	3,20000				27	3	1950	A13EC122287
1.368	D.ª Amelia Panchón Ruiz	Sevilla	3,18750				18	12	1948	A13EC122288
1.369	D. José María Fuentes Muela	Barcelona ...	3,18181				20	3	1946	A13EC122289
1.370	D. Eduardo Sánchez Padilla	Almería	3,18181				7	10	1948	A13EC122290
1.371	D.ª María Pilar Manzanares García	Logroño	3,18181				8	10	1951	A13EC122291
1.372	D.ª María Josefa León Fernández	Ciudad Real.	3,17647				17	3	1949	A13EC122292
1.373	D.ª María Mercedes Herrero Gozalo	Segovia	3,17647				22	9	1950	A13EC122293
1.374	D. Juan Morell Tarragó	Lérida	3,16666	—	9	4	25	5	1950	A13EC122294
1.375	D.ª Margarita Guillén Arriaga	Ceuta	3,16666				15	12	1948	A13EC122295
1.376	D.ª María Teresa Contreras Sagredo	Alava	3,16666				7	6	1949	A13EC122296
1.377	D.ª María Teresa Herrero López	Toledo	3,16666				1	2	1951	A13EC122297
1.378	D.ª Amparo Sanchis Puig	Valencia	3,15789	—	2	2	10	6	1949	A13EC122298
1.379	D.ª Teresa Aznar García	Valencia	3,15789				11	4	1947	A13EC122299
1.380	D. Salvador Osma Martínez	Cuenca	3,14285	—	11	27	18	3	1948	A13EC122300
1.381	D.ª Emilia Villa Giménez	Zaragoza	3,14285				21	11	1947	A13EC122301
1.382	D.ª María Soledad Delgado Lorenzo ...	Palencia	3,14285				8	9	1948	A13EC122302
1.383	D.ª Francisca Sans Enrich	Baleares	3,14285				20	3	1950	A13EC122303
1.384	D.ª Mercedes Fernández Ordóñez	León	3,14285				14	8	1950	A13EC122304
1.385	D.ª María del Pilar Pascual Martín	Zamora	3,14285				12	10	1951	A13EC122305
1.386	D. José Trinidad Pérez	Badajoz	3,14285				14	12	1951	A13EC122306
1.387	D. Angel Pedraza Polonio	Córdoba	3,13333				2	11	1948	A13EC122307

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.388	D.ª Beatriz Legarra Oteo	Vizcaya	3,12500	1	11	15	28	6	1936	A13EC122308
1.389	D.ª Josefa Sanchiz Artiles	Las Palmas.	3,12500	—	9	15	27	6	1938	A13EC122309
1.390	D.ª Ercilia Luisa Diéguez Baamonde	Santiago	3,12500	—	3	5	1	11	1949	A13EC122310
1.391	D.ª Ana Mendoza Negrillo	Madrid	3,12500				4	12	1927	A13EC122311
1.392	D.ª Josefina Cortiñas Guntín	Coruña	3,12500				4	12	1946	A13EC122312
1.393	D. José Martínez Romay	Coruña	3,12500				20	1	1947	A13EC122313
1.394	D.ª María Pilar González Núñez	Madrid	3,12500				19	9	1947	A13EC122314
1.395	D. Benito Cañas Nistal	Madrid	3,12500				7	10	1947	A13EC122315
1.396	D. Angel Peinado Fernández	Madrid	3,12500				6	8	1948	A13EC122316
1.397	D. Constantino Veiga Ramallal	Lugo	3,12500				27	3	1949	A13EC122317
1.398	D.ª María del Carmen Rodríguez Domínguez	Orense	3,12500				16	7	1950	A13EC122318
1.399	D.ª María del Carmen Ruiz Balado	Lugo	3,12500				24	7	1950	A13EC122319
1.400	D.ª Esther Rodríguez Sánchez de Tembleque	Madrid	3,12500				17	10	1950	A13EC122320
1.401	D.ª Feliciana Castro Gamarra	Madrid	3,12500				6	3	1951	A13EC122321
1.402	D.ª Socorro Cordero Gutiérrez	Córdoba	3,11764				3	2	1952	A13EC122322
1.403	D. Santiago Castaño Lobato	Zamora	3,11111	2	8	28	26	12	1943	A13EC122323
1.404	D.ª Eugenia Solís Fernández	Badajoz	3,11111	2	4	6	6	8	1947	A13EC122324
1.405	D. Vicente Sánchez García	Oviedo	3,11111				24	12	1947	A13EC122325
1.406	D. Fernando Herrera Espinosa	Cádiz	3,11111				22	2	1948	A13EC122326
1.407	D.ª María Jovita Pérez de Albéniz Yáñez.	Barcelona	3,10000				15	2	1945	A13EC122327
1.408	D.ª Milagros Campillo Sendra	Alicante	3,10000				30	9	1949	A13EC122328
1.409	D.ª María del Carmen Durán Vázquez	Cádiz	3,09090	—	3	—	29	1	1946	A13EC122329
1.410	D.ª Eufrasia Casado Santamarta	Barcelona	3,09090				13	5	1924	A13EC122330
1.411	D. Francisco García Carrizo	León	3,09090				11	2	1947	A13EC122331
1.412	D.ª Delfina Pérez Martín	Salamanca	3,09090				18	7	1949	A13EC122332
1.413	D.ª María Dolores Barbosa Correa	Huelva	3,09090				22	4	1952	A13EC122333
1.414	D. Salvador Peiró Gregori	Valencia	3,07692	—	11	—	29	3	1947	A13EC122334
1.415	D.ª María Pilar López Vázquez	Huesca	3,07692	—	4	2	29	4	1949	A13EC122335
1.416	D. José Miguel Molina Galindo	Castellón	3,07692				21	11	1948	A13EC122336
1.417	D.ª María Asunción Ferrera Pardillo	Tenerife	3,07142				13	5	1941	A13EC122337
1.418	D.ª María del Carmen de la Cal Beltrán.	Soria	3,07142				17	2	1946	A13EC122338
1.419	D.ª María Carmen Rosalía Ambite Valero	Guadalaj.	3,07142				11	12	1948	A13EC122339
1.420	D. Esteban Sánchez Morales	Toledo	3,07142				7	8	1949	A13EC122340
1.421	D.ª Apolonia Sas Romeu	Lérida	3,07142				12	11	1949	A13EC122341
1.422	D.ª María Ascensión Trasobares Maranillo	Albacete	3,06666				13	10	1945	A13EC122342
1.423	D. Alfonso Sánchez Díaz	Ciudad Real.	3,06666				23	4	1949	A13EC122343
1.424	D.ª María Jesús Contín Esténoz	Navarra	3,06666				1	5	1951	A13EC122344
1.425	D. José Aguilera Lara	Sevilla	3,06250				13	7	1943	A13EC122345
1.426	D.ª Eva Avelina Camblor Díaz	Oviedo	3,06250				22	12	1944	A13EC122346
1.427	D.ª Berta Vara Hernández	Zaragoza	3,06250				6	4	1946	A13EC122347
1.428	D.ª Rosa Roig Beltrán	Castellón	3,06250				13	4	1951	A13EC122348
1.429	D.ª Rosario Valera Parra	Almería	3,05882	—	2	21	19	7	1947	A13EC122349
1.430	D.ª María Sualdea Pérez	Santander	3,05882				10	2	1949	A13EC122350
1.431	D.ª Dolores Muñoz Dorado	Jaén	3,05555	—	5	—	24	2	1948	A13EC122351
1.432	D.ª Isabel Llamas Alpiste	Murcia	3,05555				24	2	1927	A13EC122352
1.433	D.ª Rosalía Fernández Alejandro	Burgos	3,05555				26	2	1950	A13EC122353
1.434	D.ª María del Carmen Enrique Fabián.	Cáceres	3,05555				19	5	1951	A13EC122354
1.435	D.ª Rosario Medina Salcedo	Granada	3,05500				5	8	1948	A13EC122355
1.436	D.ª María Asunción Calvo Sánchez	Valladolid	3,05263				15	12	1950	A13EC122356
1.437	D.ª María Resurrección Bartolomé Hebrero	Avila	3,05263				14	10	1951	A13EC122357
1.438	D. Javier Julián Ballina González	Oviedo	3,05000	—	8	2	23	2	1951	A13EC122358
1.439	D.ª Magdalena Gómez Ordóñez	Málaga	3,05000				20	1	1949	A13EC122359
1.440	D.ª Mercedes Sousa Espinazo	Pontevedra	3,04761				7	11	1941	A13EC122360
1.441	D. Francisco Díaz Torres	Huelva	3,00000	2	3	15	5	8	1921	A13EC122361
1.442	D. Eladio Giménez Méndez	Teruel	3,00000	1	5	7	22	5	1949	A13EC122362
1.443	D. Rafael Feo Feo	Las Palmas.	3,00000	1	4	25	26	5	1943	A13EC122363
1.444	D. Hermesindo Babarro Blanco	Orense	3,00000	1	—	6	14	1	1949	A13EC122364
1.445	D. José Luis Fernández Carrasco	Albacete	3,00000	1	—	—	30	3	1946	A13EC122365
1.446	D. Vicente Martín Jiménez	Avila	3,00000	—	9	2	19	7	1941	A13EC122366
1.447	D. Domingo García Salazar	Tenerife	3,00000	—	7	26	21	8	1945	A13EC122367
1.448	D. Francisco García Ruiz	Granada	3,00000	—	3	23	9	6	1946	A13EC122368
1.449	D.ª María Cinta Font Monforte	Tarragona	3,00000	—	3	15	11	5	1949	A13EC122369
1.450	D.ª Manuela Ormeño Ramírez	Ciudad Real.	3,00000	—	1	11	2	11	1947	A13EC122370
1.451	D. Juan José Sanza Pérez	Alava	3,00000				17	3	1917	A13EC122371
1.452	D.ª María de los Angeles García Velasco.	Cuenca	3,00000				19	1	1927	A13EC122372
1.453	D. José Manuel Rama Domínguez	Santiago	3,00000				4	9	1935	A13EC122373
1.454	D.ª Pilar García Tena	Teruel	3,00000				3	10	1937	A13EC122374
1.455	D.ª Fe Requeiro Pérez	Lugo	3,00000				25	5	1942	A13EC122375
1.456	D. Ildefonso Franco Pozas	Tarragona	3,00000				22	4	1944	A13EC122376
1.457	D. Jesús Francisco Gonzalo Conde	Palencia	3,00000				3	10	1945	A13EC122377
1.458	D.ª Ana María Arenal Fernández	León	3,00000				9	3	1946	A13EC122378
1.459	D. José Muriel Verdugo	Málaga	3,00000				1	5	1946	A13EC122379
1.460	D. Joaquín García Contreras	Ceuta	3,00000				14	11	1946	A13EC122380
1.461	D.ª María Luisa Cordero Suárez	Orense	3,00000				24	5	1947	A13EC122381
1.462	D.ª Nuria Jou Viola	Gerona	3,00000				4	8	1948	A13EC122382
1.463	D. Alberto Rodríguez Granado	Cáceres	3,00000				20	9	1948	A13EC122383
1.464	D.ª María Amparo Vicente Martí	Valencia	3,00000				9	5	1949	A13EC122384
1.465	D. Manuel Bueno Ortega	Jaén	3,00000				26	6	1949	A13EC122385
1.466	D. Domingo Solano Saura	Murcia	3,00000				2	10	1949	A13EC122386
1.467	D.ª María Jesús González Barrio	Segovia	3,00000				22	12	1949	A13EC122387
1.468	D.ª María Teresa Suares Peces	Toledo	3,00000				15	10	1950	A13EC122388
1.469	D. Mateo Ferrer Mora	Alicante	3,00000				20	11	1950	A13EC122389
1.470	D.ª María de la Concepción Millán López	Coruña	3,00000				7	12	1950	A13EC122390
1.471	D.ª María González Torres	Valencia	3,00000				22	12	1950	A13EC122391
1.472	D. Francisco Javier Urrutia Gutiérrez	Vizcaya	3,00000				4	2	1951	A13EC122392

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.473	D.ª Adelina Freire Martín	Sevilla	3,00000				10	10	1951	A13EC122393
1.474	D. José Morales Abad	Guadalaj.	3,00000				14	11	1951	A13EC122394
1.475	D. José Gabriel González Molina	Valencia	2,96296				21	8	1948	A13EC122395
1.476	D.ª Ignacia Sánchez Honorato	Salamanca	2,95652				14	8	1950	A13EC122396
1.477	D.ª María Encarnación Limiñana Martínez	Alicante	2,95238				9	12	1949	A13EC122397
1.478	D.ª Pilar Hidalgo Moyano	Badajoz	2,94736				24	8	1950	A13EC122398
1.479	D.ª María Concepción García Ortiz	Córdoba	2,94444				27	1	1949	A13EC122399
1.480	D.ª Epifanía María Concepción Alvarez Alvarez	Las Palmas.	2,94117	1	7	22	17	3	1943	A13EC122400
1.481	D. Vicente López Roncero	Madrid	2,94117	1	3	22	18	2	1945	A13EC122401
1.482	D.ª Francisca Calatayud Colomer	Madrid	2,94117	—	9	29	25	6	1947	A13EC122402
1.483	D.ª María Enriqueta Linares Lorente	Madrid	2,94117	—	9	28	7	6	1944	A13EC122403
1.484	D.ª Teresa Goicoechea. Teres	Vizcaya	2,94117				13	1	1933	A13EC122404
1.485	D.ª Carmen Jérez Perpiñán	Madrid	2,94117				22	8	1934	A13EC122405
1.486	D.ª María Dolores López Ameijeiras	Santiago	2,94117				4	12	1948	A13EC122406
1.487	D. Juan Antonio Arroyo Díaz	Madrid	2,94117				23	2	1949	A13EC122407
1.488	D.ª María del Pilar Sanz Bombín	Madrid	2,94117				8	11	1949	A13EC122408
1.489	D. Ernesto Borrego Plaza	Córdoba	2,93750				24	12	1943	A13EC122409
1.490	D. Fernando Amigo Martínez	Cuenca	2,93333	—	8	15	8	8	1944	A13EC122410
1.491	D. Manuel Larios Marín	Badajoz	2,93333	—	3	14	30	6	1946	A13EC122411
1.492	D.ª Paulina Fernández-Viñas Ledesma	Zamora	2,93333				8	4	1951	A13EC122412
1.493	D.ª María Luisa Celada Helguera	Palencia	2,93333				9	10	1951	A13EC122413
1.494	D.ª Gloria López de Alda Gutiérrez	Alava	2,92307				27	4	1950	A13EC122414
1.495	D. Francisco Pérez Ramos	Almería	2,91666	2	—	9	30	6	1945	A13EC122415
1.496	D. Marcos Berzosa Sanz	Barcelona	2,91666				26	9	1939	A13EC122416
1.497	D.ª María Teresa Ezquerro García	Logroño	2,91666				28	7	1948	A13EC122417
1.498	D. Julián Nieto Santos	Salamanca	2,90909				21	1	1947	A13EC122418
1.499	D.ª Manuela Monteagudo Obelleiro	Pontevedra	2,90909				6	10	1948	A13EC122419
1.500	D.ª Victoria Eugenia Fernández Medina.	Málaga	2,90476				7	8	1945	A13EC122420
1.501	D.ª María Lourdes Moretón Vázquez	Valladolid	2,90000				14	11	1947	A13EC122421
1.502	D. Rafael Mosteo Sobreviela	Zaragoza	2,90000				22	3	1948	A13EC122422
1.503	D. Antonio Riera Cachero	Pontevedra	2,90000				16	6	1948	A13EC122423
1.504	D.ª María Sonsoles Daza Jiménez	Avila	2,90000				12	2	1950	A13EC122424
1.505	D. Emiliano Alonso de Pablos	Segovia	2,90000				30	6	1951	A13EC122425
1.506	D.ª María del Carmen Sarriugarte Arabiorrutia	Guipuzcoa	2,90000				15	7	1951	A13EC122426
1.507	D.ª María Cruz Arrondo Osés	Burgos	2,89473	1	10	—	3	5	1943	A13EC122427
1.508	D.ª Gloria Soto García	Murcia	2,89473	—	1	15	1	8	1949	A13EC122428
1.509	D.ª Josefa Mármol de la Torre	Granada	2,89473				7	1	1947	A13EC122429
1.510	D.ª María del Socorro Villalobos Avila	Cáceres	2,89473				12	2	1950	A13EC122430
1.511	D.ª Dolores Rodríguez Mercado	Jaén	2,89473				14	9	1950	A13EC122431
1.512	D.ª Encarnación Jurado Plaza	Almería	2,88888				3	5	1945	A13EC122432
1.513	D.ª Blanca Merayo Prada	Santander	2,88888				6	4	1948	A13EC122433
1.514	D. Enrique Puente Santos	Burgos	2,88888				23	1	1949	A13EC122434
1.515	D.ª Sara Arias Pérez	Lugo	2,88461				2	12	1938	A13EC122435
1.516	D.ª María del Socorro Serrano López	La Coruña	2,88461				21	1	1950	A13EC122436
1.517	D. Ramón Parrón Jiménez	Sevilla	2,88235	—	3	15	10	6	1946	A13EC122437
1.518	D.ª María Covadonga Alvarez Alonso	Oviedo	2,88235				9	9	1937	A13EC122438
1.519	D.ª Matilde Esteller Esteller	Castellón	2,88235				2	1	1947	A13EC122439
1.520	D.ª María del Valle Gómez Manrique	Zaragoza	2,88235				20	6	1948	A13EC122440
1.521	D.ª Dolores Victoria Navarro Villena	Albacete	2,87500	1	2	26	28	6	1946	A13EC122441
1.522	D.ª María Dolores Hermoso Beloqui	Navarra	2,87500				28	9	1949	A13EC122442
1.523	D. Enrique Calderón Rodríguez	Ciudad Real.	2,87500				8	1	1950	A13EC122443
1.524	D.ª María Amparo Sánchez Braña	Oviedo	2,87500				21	12	1950	A13EC122444
1.525	D.ª María Angeles Orbea Celaya	Vizcaya	2,87500				12	5	1951	A13EC122445
1.526	D.ª Esperanza Saornil Fernández	León	2,86956				22	1	1948	A13EC122446
1.527	D.ª Ana María Moral Vila	Lérida	2,86666	—	8	24	30	5	1950	A13EC122447
1.528	D. Julio Bodas Sánchez	Toledo	2,86666				17	7	1946	A13EC122448
1.529	D.ª María Lourdes Pérez Mesa	Tenerife	2,86666				11	2	1949	A13EC122449
1.530	D.ª Virginia Ropero Sanz	Guadalaj.	2,86666				17	7	1950	A13EC122450
1.531	D.ª Pilar B. Zamora Delso	Soria	2,86666				13	10	1951	A13EC122451
1.532	D.ª María Luisa Mairal Lavilla	Huesca	2,85714	1	11	4	22	5	1946	A13EC122452
1.533	D.ª María Dolores Benavent Sarrión	Valencia	2,85714	—	8	29	3	9	1947	A13EC122453
1.534	D. Juan Jesús Martínez Moreno	Navarra	2,85714	—	3	13	23	11	1950	A13EC122454
1.535	D. Ambrosio Bernal Tobar	Soria	2,85714				7	12	1931	A13EC122455
1.536	D. José Saturnino Herrero Pérez	Valladolid	2,85714				1	1	1948	A13EC122456
1.537	D. Rafael Juan Lloret Teruel	Castellón	2,85714				19	6	1948	A13EC122457
1.538	D. Francisco Moll Murillo	Valencia	2,85714				12	10	1950	A13EC122458
1.539	D.ª Laura Carmen Martorell Guaita	Valencia	2,85714				5	1	1952	A13EC122459
1.540	D.ª María del Carmen González Martín.	Toledo	2,85000				13	12	1949	A13EC122460
1.541	D.ª Mercedes Herance Martín	Ciudad Real.	2,84210	1	—	28	9	9	1946	A13EC122461
1.542	D.ª Ascensión Pérez Domingo	Segovia	2,84210				13	11	1950	A13EC122462
1.543	D. Carlos Antonio Cabo Fernández	León	2,83333	—	11	11	7	11	1946	A13EC122463
1.544	D. José Luis Gutiérrez Bicarregui	Santander	2,83333	—	7	20	7	2	1942	A13EC122464
1.545	D.ª Catalina Villalobos García	Cádiz	2,83333	—	5	16	11	9	1946	A13EC122465
1.546	D.ª María Teresa Tardaquila García	Salamanca	2,83333	—	3	4	12	7	1944	A13EC122466
1.547	D.ª Manuela Medel Pecino	Huelva	2,83333				4	6	1933	A13EC122467
1.548	D.ª Montserrat Domenech y Pradell	Barcelona	2,83333				6	12	1939	A13EC122468
1.549	D.ª María Josefa Buza Martínez	Sevilla	2,83333				11	5	1948	A13EC122469
1.550	D. José Ignacio Mañas Mongio	Huesca	2,83333				9	6	1948	A13EC122470
1.551	D. José María Hernáez Soto	Logroño	2,83333				28	3	1949	A13EC122471
1.552	D.ª Andrea Garrido Crespo	Cuenca	2,82352				4	2	1947	A13EC122472
1.553	D.ª Emérita Carreira Conde	Orense	2,82352				1	6	1950	A13EC122473
1.554	D.ª María Pilar Mazario Mazario	Barcelona	2,81818	—	8	15	12	10	1936	A13EC122474
1.555	D.ª Rosario Pastor Mico	Alicante	2,81818				30	11	1950	A13EC122475
1.556	D. Francisco Lucas y Ruiz	Murcia	2,81250	1	2	—	18	9	1945	A13EC122476
1.557	D. Diego Montes Yáñez	Granada	2,81250				9	11	1941	A13EC122477
1.558	D. Vicente Romero Chica	Jaén	2,81250				26	11	1945	A13EC122478
1.559	D. Cecilio Avila Durán	Cáceres	2,81250				8	7	1949	A13EC122479
1.560	D. José Vicente Cabral Hidalgo	Cádiz	2,80000	—	6	25	3	11	1946	A13EC122480

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.561	D. Manuel Blanco Isidro	Zamora	2,80000	—	2	25	4	9	1947	A13EC122481
1.562	D. Luis Cordobés Choya	Gerona	2,80000				4	3	1944	A13EC122482
1.563	D. José Ramón Parada Gemar	Oviedo	2,80000				5	4	1949	A13EC122483
1.564	D.ª Florencia González Benítez	Badajoz	2,80000				29	7	1949	A13EC122484
1.565	D. Manuel María Luis Martín Alvarez	Avila	2,80000				8	6	1950	A13EC122485
1.566	D.ª Ana Cruz Cuenca	Córdoba	2,78947				22	6	1943	A13EC122486
1.567	D. Sebastián Lobo Ríos	Málaga	2,78571				3	2	1946	A13EC122487
1.568	D. Francisco Díaz Alcaraz	Albacete	2,78571				16	10	1950	A13EC122488
1.569	D.ª Filomena Alonso Pérez	Pontevedra	2,78260				2	8	1944	A13EC122489
1.570	D.ª Carmen Gayo López	Lugo	2,77777	—	10	—	21	12	1943	A13EC122490
1.571	D.ª Raquel María Pérez Noche	Santiago	2,77777	—	6	25	17	4	1941	A13EC122491
1.572	D. Juan Jesús Gil Necega	La Coruña	2,77777	—	3	25	1	7	1945	A13EC122492
1.573	D.ª María de las Nieves Puey Galván	Las Palmas	2,77777				24	3	1948	A13EC122493
1.574	D.ª María Gloria Alcalde López	Madrid	2,77777				13	5	1948	A13EC122494
1.575	D. José María Ramamallal García	Lugo	2,77777				20	7	1948	A13EC122495
1.576	D.ª Concepción Pardo García	La Coruña	2,77777				8	12	1948	A13EC122496
1.577	D.ª Trinidad Sánchez González	Madrid	2,77777				13	9	1949	A13EC122497
1.578	D.ª Amelia Tesouro Daquinta	Orense	2,77777				25	11	1949	A13EC122498
1.579	D.ª María Pilar Gómez Aparicio	Vizcaya	2,77777				28	11	1949	A13EC122499
1.580	D. Francisco Pérez Sáez	Madrid	2,77777				8	12	1949	A13EC122500
1.581	D.ª Rosa María López Fernández Villamil	Madrid	2,77777				19	6	1950	A13EC122501
1.582	D. José Luis Jiménez Guerras	Madrid	2,77777				17	9	1950	A13EC122502
1.583	D.ª Josefina Herrero Quevedo	Madrid	2,77777				24	4	1951	A13EC122503
1.584	D.ª Antonia Bermúdez Rodríguez	Málaga	2,77272				15	12	1947	A13EC122504
1.585	D. Manuel Quereda Lázaro	Alicante	2,76923	1	5	21	4	3	1935	A13EC122505
1.586	D. Vicente Rustarazo Herranz	Guadalaj.	2,76923				7	5	1948	A13EC122506
1.587	D. José Manuel Pérez Moreno	Huelva	2,76923				19	6	1948	A13EC122507
1.588	D. José Carlos Millán Pérez	Córdoba	2,76470				18	8	1949	A13EC122508
1.589	D.ª Felisa Hortensia Díez García	Valladolid	2,76190	—	1	20	24	10	1947	A13EC122509
1.590	D.ª María Inmaculada López Hernández	Avila	2,76190				2	1	1943	A13EC122510
1.591	D. Antonio Rodrigo Tost	Valencia	2,75862				9	7	1949	A13EC122511
1.592	D.ª Magdalena Gomilla Barceló	Baleares	2,75000	1	1	23	21	2	1941	A13EC122512
1.593	D. Manuel Cuerpo Rocha	Badajoz	2,75000	—	11	9	7	8	1947	A13EC122513
1.594	D.ª Adoración Calvo Gómez	Zamora	2,75000	—	11	1	28	10	1945	A13EC122514
1.595	D.ª Josefa López Matute	Granada	2,75000	—	5	13	10	12	1928	A13EC122515
1.596	D.ª Victoria Nicolás Minué	Zaragoza	2,75000				25	2	1939	A13EC122516
1.597	D. Juan Díaz de la Cruz	Tenerife	2,75000				11	12	1939	A13EC122517
1.598	D.ª María Victoria Moya Trejo	Melilla	2,75000				11	5	1941	A13EC122518
1.599	D. Rafael Domínguez Imbroda	Melilla	2,75000				2	8	1945	A13EC122519
1.600	D.ª Glorinda García García	León	2,75000				23	4	1946	A13EC122520
1.601	D. Pedro Antonio Osma Martínez	Cuenca	2,75000				10	12	1946	A13EC122521
1.602	D.ª María del Pilar González Bayo	Burgos	2,75000				12	10	1947	A13EC122522
1.603	D.ª Ana Luisa Nicolás Pelegrín	Murcia	2,75000				3	2	1948	A13EC122523
1.604	D.ª Concepción Valls Escoda	Tarragona	2,75000				11	2	1948	A13EC122524
1.605	D.ª Florentina Palacios García	Jaén	2,75000				19	5	1949	A13EC122525
1.606	D.ª Margarita Cuesta Alonso	Palencia	2,75000				19	11	1949	A13EC122526
1.607	D. Antonio Cabrera Medina	Las Palmas	2,75000				5	12	1950	A13EC122527
1.608	D.ª María Jesús Quiñones Rubio	Cáceres	2,75000				14	2	1951	A13EC122528
1.609	D.ª Piedad Cabello Cabello	Santander	2,73684	—	4	23	15	2	1945	A13EC122529
1.610	D.ª Luisa Tamame García	Almería	2,73684				14	7	1949	A13EC122530
1.611	D.ª María Isabel Oliveras Vidal	Gerona	2,72727	—	7	18	7	4	1950	A13EC122531
1.612	D.ª María Teresa Sanchis Sanz	Valencia	2,72727	—	6	—	26	7	1948	A13EC122532
1.613	D.ª Aurora Casquero de la Cruz	Valencia	2,72727				18	10	1946	A13EC122533
1.614	D.ª Eloísa López Rodríguez	Oviedo	2,72222	—	11	7	15	11	1919	A13EC122534
1.615	D.ª Josefina Rovira Fenollosa	Castellón	2,72222				23	2	1949	A13EC122535
1.616	D. Manuel Alfonso Rincón Palacios	Sevilla	2,72222				7	3	1950	A13EC122536
1.617	D.ª María del Pilar Freixas Puivecino	Zaragoza	2,72222				10	10	1950	A13EC122537
1.618	D.ª Rosa María Villar Bringas	Salamanca	2,72000				18	6	1947	A13EC122538
1.619	D. Jaime Rodrigo Cucalón	Lérida	2,71428	—	10	22	3	11	1942	A13EC122539
1.620	D.ª María Cándida de la Luz Braojos Rodríguez	Ceuta	2,71428				16	2	1947	A13EC122540
1.621	D.ª María Altamira García García	Alava	2,71428				16	5	1948	A13EC122541
1.622	D.ª María del Carmen Trigueros Galán	Toledo	2,71428				13	3	1951	A13EC122542
1.623	D.ª María Carmen Moreno Sainz-Pardo	Albacete	2,70588				10	6	1944	A13EC122543
1.624	D. Diego Morales Garrido	Ciudad Real	2,70588				5	3	1948	A13EC122544
1.625	D.ª María Pilar Isabel Villanueva Abadía	Navarra	2,70588				5	3	1949	A13EC122545
1.626	D.ª Pilar López Yagüe	Segovia	2,70000	—	7	19	29	12	1947	A13EC122546
1.627	D. Lucinio Rico Modino	Vizcaya	2,70000				13	2	1914	A13EC122547
1.628	D.ª María Isabel Velasco Ampudia	Ciudad Real	2,70000				22	6	1946	A13EC122548
1.629	D. José Luis Conde Rodicio	Orense	2,70000				19	1	1950	A13EC122549
1.630	D.ª Claudia Alberta Sempere Molina	Alicante	2,69565				15	11	1947	A13EC122550
1.631	D. Adrián García Hervás	Almería	2,69230				15	1	1940	A13EC122551
1.632	D. Fausto del Río Cuesta	Barcelona	2,69230				28	2	1941	A13EC122552
1.633	D.ª Damiana Manrique Ruiz	Logroño	2,69230				18	10	1950	A13EC122553
1.634	D.ª María Dolores Boquet Vila	Lérida	2,68750	—	9	21	27	1	1930	A13EC122554
1.635	D.ª María Esther Hernández Padilla	Tenerife	2,68750	—	7	—	14	10	1947	A13EC122555
1.636	D.ª María Francisca Abellanas y Oar	Guadalaj.	2,68750				21	8	1945	A13EC122556
1.637	D.ª Gloria Lozano Latorre	Soria	2,68750				17	8	1948	A13EC122557
1.638	D. Enrique Lorente Toledo	Toledo	2,68750				12	4	1952	A13EC122558
1.639	D.ª Angeles García Vidal	Sevilla	2,68421				1	10	1948	A13EC122559
1.640	D.ª María Antonia Fernández Puentes	Lugo	2,67857				7	7	1945	A13EC122560
1.641	D.ª Josefa Andrea Muiño Castro	La Coruña	2,67857				11	5	1948	A13EC122561
1.642	D. Constantino Pérez Rodríguez	Salamanca	2,66666				29	4	1946	A13EC122562
1.643	D.ª María Luisa López Arias	Orense	2,66666				3	7	1946	A13EC122563
1.644	D.ª Ana María Mallada Cervera	Huesca	2,66666				25	7	1946	A13EC122564
1.645	D.ª María Dolores Mirón Sanmartín	Pontevedra	2,66666				21	7	1947	A13EC122565
1.646	D. José Velilla Martínez	Castellón	2,66666				3	5	1948	A13EC122566
1.647	D.ª Eulalia Serrano Soliva	Cuenca	2,66666				8	6	1948	A13EC122567

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.648	D. Francisco Quesada Gamiz	Guipúzcoa	2,66666				19	3	1949	A13EC122568
1.649	D. Ramón Miguel Bassa Martín	Baleares	2,66666				24	10	1949	A13EC122569
1.650	D.ª Filomena Domínguez Guerra	Badajoz	2,66666				4	6	1950	A13EC122570
1.651	D. Miguel Angel Santacreu Esteve	Valencia	2,66666				2	1	1952	A13EC122571
1.652	D.ª Amalia Fernández García	Málaga	2,65217				12	4	1948	A13EC122572
1.653	D.ª Enriqueta León Hierro	Córdoba	2,65000				14	2	1930	A13EC122573
1.654	D. Juan Antonio Rivera Moreno	Jaén	2,64705				11	8	1945	A13EC122574
1.655	D. Esteban González Alcón	Cáceres	2,64705				26	12	1943	A13EC122575
1.656	D. Miguel Arco Martínez	Granada	2,64705				9	5	1944	A13EC122576
1.657	D. Francisco Miguel Omar Hernández.	Murcia	2,64705				21	1	1949	A13EC122577
1.658	D.ª Digna Ofelia Magadán Alvarez	León	2,64000				2	5	1943	A13EC122578
1.659	D. José Daniel Cuñarro Pintos	Pontevedra	2,63636	—	2	12	21	5	1949	A13EC122579
1.660	D.ª María Hernández Sánchez	Avila	2,63636				9	4	1943	A13EC122580
1.661	D. Angel Guinda Casales	Zaragoza	2,63636				26	8	1948	A13EC122581
1.662	D.ª Ana María Alonso Adalia	Valladolid	2,63636				9	12	1949	A13EC122582
1.663	D.ª María Esther Sagredo Santo Domingo	Guipúzcoa	2,63636				13	3	1950	A13EC122583
1.664	D. Mariano Martín Herrero	Segovia	2,63636				19	1	1951	A13EC122584
1.665	D. Tomás Prieto Prados	Madrid	2,63157	1	1	7	30	4	1947	A13EC122585
1.666	D.ª María Isabel Rodríguez Valmayor	Madrid	2,63157	—	11	9	18	6	1948	A13EC122586
1.667	D.ª María Pilar Herrero García	Madrid	2,63157				30	6	1941	A13EC122587
1.668	D.ª Amalia Lozano Díaz	Madrid	2,63157				1	9	1941	A13EC122588
1.669	D.ª Nicolasa Marta Ramírez Oliva	Las Palmas.	2,63157				17	10	1942	A13EC122589
1.670	D.ª Aladina Aparicio Vidal	Vizcaya	2,63157				25	7	1944	A13EC122590
1.671	D. Vicente Cogorro Yuste	Madrid	2,63157				15	12	1945	A13EC122591
1.672	D.ª Josefa Follente Follente	Santiago	2,63157				13	1	1948	A13EC122592
1.673	D.ª Concepción Domínguez Cobeta	Madrid	2,63157				8	12	1948	A13EC122593
1.674	D.ª Consuelo Pueyo Martínez	Teruel	2,62500				22	3	1916	A13EC122594
1.675	D. Valentín Muñoz Sánchez	Avila	2,62500				7	6	1946	A13EC122595
1.676	D. José Antonio Sánchez Rivas	Ceuta	2,62500				12	5	1949	A13EC122596
1.677	D.ª Ana María Galán L. de Tejada	Cáceres	2,61904				3	10	1942	A13EC122597
1.678	D.ª Encarnación Melguizo Iglesias	Granada	2,61904				21	11	1947	A13EC122598
1.679	D.ª Carmen Molina Grande	Murcia	2,61904				12	5	1948	A13EC122599
1.680	D.ª Josefa Ascasibar Verdejo	Jaén	2,61904				20	7	1949	A13EC122600
1.681	D.ª Laura Martínez Delso	Burgos	2,61904				29	11	1949	A13EC122601
1.682	D.ª María de la Purificación Martínez Marín	Cádiz	2,61538	—	10	17	21	12	1941	A13EC122602
1.683	D.ª María Teresa Blasi Gutiérrez	Barcelona	2,61538				17	10	1943	A13EC122603
1.684	D. Justiniano García García	León	2,61538				6	10	1946	A13EC122604
1.685	D.ª Amparo Belchiz Pichardo	Huelva	2,61538				29	9	1947	A13EC122605
1.686	D.ª María del Carmen Maldonado Ignacio	Salamanca	2,61538				13	7	1951	A13EC122606
1.687	D. José Gallardo Marín	Córdoba	2,61111				4	7	1943	A13EC122607
1.688	D.ª María Pilar Sanjuán Tárrega	Valencia	2,60869	—	3	24	3	10	1950	A13EC122608
1.689	D.ª María Pilar Cristina Espinosa Pérez.	Valencia	2,60869				13	5	1949	A13EC122609
1.690	D. Juan Otelo Gómez Maza de Lizana.	Burgos	2,60000				15	9	1942	A13EC122610
1.691	D.ª María Dolores Ayala Parra	Almería	2,60000				27	3	1943	A13EC122611
1.692	D. Francisco Manuel Cruz Herrera	Málaga	2,60000				9	1	1947	A13EC122612
1.693	D.ª Mercedes Alvarez Alvarez	Santander	2,60000				18	1	1947	A13EC122613
1.694	D. Pedro Miguel Castillo Atiénzar	Albacete	2,60000				29	4	1949	A13EC122614
1.695	D.ª María Lucía Martín Hernando	Toledo	2,59090				13	12	1950	A13EC122615
1.696	D.ª Araceli Fernández García	Zamora	2,58823	—	6	16	5	7	1949	A13EC122616
1.697	D. Ignacio Alvarez Moreno	Badajoz	2,58823				26	11	1947	A13EC122617
1.698	D. Francisco Mejías Arriaga	Cuenca	2,58823				4	6	1948	A13EC122618
1.699	D.ª María Concepción Laso Caminero	Palencia	2,58823				30	11	1950	A13EC122619
1.700	D.ª Mercedes López Quiroga	Lugo	2,58620	—	4	—	30	8	1948	A13EC122620
1.701	D.ª María Dolores Abelleira González	La Coruña	2,58620				9	4	1950	A13EC122621
1.702	D.ª María Pilar Aranda Sendra	Alicante	2,58333				11	10	1951	A13EC122622
1.703	D.ª María Concepción Tohá Figuerola	Barcelona	2,58333				20	2	1949	A13EC122623
1.704	D. Miguel González López	Valencia	2,58064				11	8	1964	A13EC122624
1.705	D. Juan Manuel Fernández Cortés	Sevilla	2,57894	2	1	15	5	6	1944	A13EC122625
1.706	D.ª Rosa María González Alvarez	Oviedo	2,57894				14	11	1945	A13EC122626
1.707	D.ª Adoración Beltrán Mezquita	Castellón	2,57894				24	10	1949	A13EC122627
1.708	D.ª María Cristina Hernández Calonge	Zaragoza	2,57894				5	5	1950	A13EC122628
1.709	D. Pedro José Martínez Vicente	Teruel	2,57142	1	7	20	24	11	1947	A13EC122629
1.710	D.ª María Teresa Arévalo Domínguez	Segovia	2,57142				9	4	1948	A13EC122630
1.711	D. Juan José Labadía Aceitón	Huelva	2,57142				15	7	1948	A13EC122631
1.712	D. Felipe Villa Parres	Alicante	2,57142				1	10	1949	A13EC122632
1.713	D. José Ojeda Nieto	Alava	2,57142				14	2	1950	A13EC122633
1.714	D. Jesús Cabrerizo Diago	Guadalaj.	2,57142				25	5	1950	A13EC122634
1.715	D.ª María Teresa Simal Romero	Ciudad Real.	2,57142				27	12	1950	A13EC122635
1.716	D.ª Julia Veiga Alonso	Pontevedra	2,56000				25	4	1939	A13EC122636
1.717	D.ª María Cruz Ortega Revenga	Vizcaya	2,55555	4	3	8	3	3	1939	A13EC122637
1.718	D.ª María Josefa Sánchez Martínez	Navarra	2,55555	0	7	23	13	11	1949	A13EC122638
1.719	D.ª María Dolores Ordóñez López	Oviedo	2,55555				15	8	1946	A13EC122639
1.720	D. Leopoldo Arcos Jiménez	Ciudad Real.	2,55555				28	5	1949	A13EC122640
1.721	D.ª María Edelmira Jiménez Ruiz	Albacete	2,55555				6	9	1951	A13EC122641
1.722	D.ª Dolores Borreguero Santos	Sevilla	2,55000				3	2	1946	A13EC122642
1.723	D. Eduardo Coviella Corripio	Oviedo	2,54545				27	2	1946	A13EC122643
1.724	D. David Fernández Santos	Zamora	2,54545				22	1	1948	A13EC122644
1.725	D. Miguel Angel Mateos González	Cádiz	2,54545				7	10	1948	A13EC122645
1.726	D.ª María Angeles Peña Martín	Badajoz	2,54545				2	8	1949	A13EC122646
1.727	D.ª María Teresa Moyano Tejada	Málaga	2,54166				20	6	1968	A13EC122647
1.728	D. José Manuel González Rodríguez	Tenerife	2,53846	1	—	10	16	11	1943	A13EC122648
1.729	D. José Luis Calahorra Gil	Las Palmas.	2,53846	—	7	14	1	6	1942	A13EC122649
1.730	D.ª Rosa María Sales Cabañes	Tarragona	2,53846				1	1	1936	A13EC122650
1.731	D.ª Rosalía Herrero Durántez	León	2,53846				5	6	1949	A13EC122651
1.732	D.ª Julita Laconcha Pinedo	Alava	2,53333				16	6	1950	A13EC122652
1.733	D.ª Esther Fuentelsaz Melendo	Soria	2,52941				28	4	1948	A13EC122653
1.734	D. Angel Pedro Aguado Jiménez	Toledo	2,52941				23	9	1948	A13EC122654
1.735	D.ª Elvira Valero Rodilla	Guadalaj.	2,52941				10	1	1949	A13EC122655

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.736	D.ª María Isabel Cabrera Pombrol	Tenerife	2,52941				7	3	1949	A13EC122656
1.737	D.ª Lourdes Carrasquer Sesé	Lérida	2,52941				14	3	1952	A13EC122657
1.738	D.ª María Casilda Eiriz Areán	Orense	2,52631	—	2	14	17	11	1949	A13EC122658
1.739	D.ª Carolina Zarco Castellano	Cuenca	2,52631				13	2	1938	A13EC122659
1.740	D.ª Encarnación García Ruiz	Córdoba	2,52380				18	1	1944	A13EC122660
1.741	D.ª Margarita Boya García	Avila	2,52173				25	11	1948	A13EC122661
1.742	D.ª Rosa María Alvarez Marcos	Valladolid	2,52173				28	1	1949	A13EC122662
1.743	D.ª Esperanza Sanz González	Salamanca	2,51851				8	7	1947	A13EC122663
1.744	D. Rafael López Aguilera	Almería	2,50000	1	9	24	22	8	1947	A13EC122664
1.745	D. José Vázquez Pintor	—	2,50000	1	—	—	30	11	1946	A13EC122665
1.746	D.ª Francisca González Román	Vizcaya	2,50000	—	9	—	9	12	1931	A13EC122666
1.747	D. Francisco Jorge Hidalgo	Cáceres	2,50000	—	5	2	9	3	1947	A13EC122667
1.748	D. Angel García García	La Coruña	2,50000	—	5	7	8	3	1944	A13EC122668
1.749	D.ª María del Rocío Ramos García	Cáceres	2,50000	—	2	8	9	6	1945	A13EC122669
1.750	D. Froilán Borrás Saura	Castellón	2,50000	—	1	15	29	7	1948	A13EC122670
1.751	D. Rogelio Cleries Alonso	Valencia	2,50000				11	5	1937	A13EC122671
1.752	D.ª María Aránzazu Múgica Izaguirre	Madrid	2,50000				11	1	1942	A13EC122672
1.753	D.ª Emilia Miranda Vargas	Granada	2,50000				2	3	1942	A13EC122673
1.754	D. Carlos Escolano Oñate	Madrid	2,50000				27	7	1945	A13EC122674
1.755	D.ª Desamparados Milagros Cerdá Aparicio	Valencia	2,50000				7	5	1946	A13EC122675
1.756	D. Marcos de Prado Vega	Palencia	2,50000				25	4	1946	A13EC122676
1.757	D. Alfonso Alonso Lucas	Valladolid	2,50000				17	12	1946	A13EC122677
1.758	D. Carlos Macho Ronda	Navarra	2,50000				4	3	1947	A13EC122678
1.759	D. Miguel García Guardiola	Murcia	2,50000				24	3	1947	A13EC122679
1.760	D.ª Paz Rivas Pérez	Orense	2,50000				20	9	1947	A13EC122680
1.761	D. Rafael Farré Pascual	Barcelona	2,50000				27	9	1947	A13EC122681
1.762	D. Ramiro Izquierdo Mor	Tarragona	2,50000				21	11	1947	A13EC122682
1.763	D.ª Esperanza Fernández Jiménez	Jaén	2,50000				4	1	1948	A13EC122683
1.764	D.ª Mercedes Payá Espí	Valencia	2,50000				30	1	1948	A13EC122684
1.765	D.ª Blanca Martínez García	Logroño	2,50000				18	2	1948	A13EC122685
1.766	D.ª Elvira González Sánchez	Lugo	2,50000				28	2	1948	A13EC122686
1.767	D.ª María del Carmen López Vilar	Santiago	2,50000				27	4	1948	A13EC122687
1.768	D.ª María Victoria Planas Camiños	La Coruña	2,50000				21	11	1948	A13EC122688
1.769	D.ª Carmen Gil Ortega	Madrid	2,50000				16	12	1948	A13EC122689
1.770	D. Francisco del Moral Gil	Madrid	2,50000				15	2	1949	A13EC122690
1.771	D.ª María Angeles Arnaiz Villena	Madrid	2,50000				2	8	1949	A13EC122691
1.772	D.ª Esperanza Sánchez Domínguez	Madrid	2,50000				13	9	1949	A13EC122692
1.773	D.ª Flora Esther Ramos González	Las Palmas	2,50000				19	4	1950	A13EC122693
1.774	D. Antonio Tovar Cotrina	Granada	2,50000				2	6	1950	A13EC122694
1.775	D.ª María Isabel Riaño Loma-Osorio	Burgos	2,50000				3	8	1950	A13EC122695
1.776	D.ª María Victoria Aguirre Paronella	Gerona	2,50000				10	11	1950	A13EC122696
1.777	D. Antonio José González Guzmán	Jaén	2,50000				5	3	1951	A13EC122697
1.778	D. Francisco J. Carretero Pérez	Soria	2,50000				1	4	1951	A13EC122698
1.779	D.ª Rosa María Martínez Sáez	Murcia	2,50000				13	6	1951	A13EC122699
1.780	D.ª María Luz Lacleta Almolda	Huesca	2,50000				11	12	1951	A13EC122700
1.781	D.ª María Luz Sánchez Penalva	Alicante	2,48000				10	9	1946	A13EC122701
1.782	D.ª María Teresa Guadalupe del Monte	Toledo	2,47826				21	8	1951	A13EC122702
1.783	D.ª María Torrecillas Rodríguez	Almería	2,47619				18	2	1948	A13EC122703
1.784	D.ª María Enma Blanco Andrés	Santander	2,47619				12	11	1949	A13EC122704
1.785	D. Fernando Tapia García	Córdoba	2,47368				16	3	1949	A13EC122705
1.786	D. José Sánchez Rubio	Avila	2,47058				23	2	1948	A13EC122706
1.787	D.ª Alicia Columba Fernández Pérez	Pontevedra	2,46153	—	8	4	29	10	1942	A13EC122707
1.788	D. Ignacio Benavides Lucas	Salamanca	2,46153				13	3	1943	A13EC122708
1.789	D. Francisco José Salanova Arnal	Vizcaya	2,45454	1	3	20	22	4	1949	A13EC122709
1.790	D. Ambrosio Borrajo Conde	Orense	2,45454				25	1	1948	A13EC122710
1.791	D.ª Juana de la Cruz Merino Ciudad	Ciudad Real	2,45454				3	5	1949	A13EC122711
1.792	D.ª María Eugenia Andrés López	Segovia	2,45454				16	12	1952	A13EC122712
1.793	D.ª Emilia Casas Díaz	Castellón	2,45000				17	9	1935	A13EC122713
1.794	D.ª María del Carmen Alonso Rodríguez	Oviedo	2,45000				15	8	1945	A13EC122714
1.795	D. Luciano del Valle Flores	Sevilla	2,45000				22	2	1950	A13EC122715
1.796	D.ª María del Carmen García Mateo	Zaragoza	2,45000				24	6	1950	A13EC122716
1.797	D.ª María Carmen Torres Navarro	Zaragoza	2,44444	—	8	29	1	5	1946	A13EC122717
1.798	D. Aniceto Rodríguez Alvarez	Badajoz	2,44444				28	11	1929	A13EC122718
1.799	D.ª Isabel Báilez del Río	León	2,44444				18	5	1948	A13EC122719
1.800	D.ª Saturnina Salvador Trigueros	Palencia	2,44444				11	2	1949	A13EC122720
1.801	D.ª María del Pilar Fernández Martínez	Zamora	2,44444				12	10	1949	A13EC122721
1.802	D. Fernando Moreno Muñoz	Cuenca	2,44444				14	1	1951	A13EC122722
1.803	D.ª Teresa Atienza Vaquero	Baleares	2,44444				11	6	1952	A13EC122723
1.804	D.ª Manuela Tejada Sánchez	Málaga	2,44000				2	10	1939	A13EC122724
1.805	D. Mariano Rojo Planas	Málaga	2,43750				18	2	1947	A13EC122725
1.806	D. Antonio Maestro Escudero	Albacete	2,43750				25	2	1948	A13EC122726
1.807	D.ª María Carmen Atanasio y López	Badajoz	2,43478				28	10	1951	A13EC122727
1.808	D. Félix Pablos Mateos	Santander	2,42857	—	10	13	21	2	1944	A13EC122728
1.809	D. Emilio Sarasa Lloro	Huesca	2,42857	—	1	17	22	5	1946	A13EC122729
1.810	D.ª María del Pilar Martínez Vega	Sevilla	2,42857				4	10	1937	A13EC122730
1.811	D. Fernando Ayllón Mateo	Logroño	2,42857				14	7	1947	A13EC122731
1.812	D. Teófilo Martínez Pacho	León	2,42857				29	2	1948	A13EC122732
1.813	D.ª María del Pilar Sánchez Martín	Salamanca	2,42857				19	12	1948	A13EC122733
1.814	D.ª Elena del Pilar Vidales Jiménez	Cádiz	2,42857				6	2	1950	A13EC122734
1.815	D.ª Mariana del Sagrado Corazón de Jesús Borrego Pérez	Huelva	2,42857				14	12	1950	A13EC122735
1.816	D.ª Esperanza Castell Rodríguez	Barcelona	2,42857				10	8	1951	A13EC122736
1.817	D. Juan Federico Benavent Alberola	Valencia	2,42424				24	8	1949	A13EC122737
1.818	D.ª Josefa Martínez Lozano	Albacete	2,42105	1	2	19	5	11	1948	A13EC122738
1.819	D. Santos Buitrago Ruiz	Ciudad Real	2,42105				16	11	1949	A13EC122739
1.820	D.ª Rosa María Galar Esquíroz	Navarra	2,42105				25	10	1950	A13EC122740
1.821	D.ª María Ascensión Fernández Gude	Lugo	2,41935				26	5	1941	A13EC122741
1.822	D.ª Amelia García González	La Coruña	2,41935				16	11	1949	A13EC122742
1.823	D.ª María de la Concepción García Recio	Avila	2,41666	1	5	23	21	7	1947	A13EC122743
1.824	D. Segundo Sonor Sebastián	Segovia	2,41666	—	9	26	29	11	1949	A13EC122744

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.825	D. José Vallejo Zamora	Zaragoza	2,41666				31	3	1942	A13EC122745
1.826	D.ª María Jesús Lobo Puertas	Guipúzcoa	2,41666				5	6	1945	A13EC122746
1.827	D.ª Rosa María Pascual Matesanz	Valladolid	2,41666				29	3	1949	A13EC122747
1.828	D. José Ramiro Paz Tarrío	Pontevedra	2,41666				25	9	1949	A13EC122748
1.829	D.ª María Teresa Crespo Martínez	Córdoba	2,40909				21	9	1949	A13EC122749
1.830	D.ª María Elena Moreno Mínguez	Valencia	2,40000	1	—	5	20	12	1941	A13EC122750
1.831	D. Sebastián Díaz Izquierdo	Huelva	2,40000				26	3	1945	A13EC122751
1.832	D. Mateo Cardona Salort	Alicante	2,40000				8	1	1947	A13EC122752
1.833	D.ª Matilde Mateos Reinoso	Orense	2,40000				16	7	1948	A13EC122753
1.834	D.ª Remedios Melero Valera	Cuenca	2,40000				1	12	1948	A13EC122754
1.835	D.ª María Remedios Bisbal Fores	Valencia	2,40000				19	1	1949	A13EC122755
1.836	D. Juan José Hernández López	Guadalaj.	2,40000				8	3	1949	A13EC122756
1.837	D. José Manuel García Iglesias	Santiago	2,40000				31	8	1950	A13EC122757
1.838	D.ª Sara Cozar Pleguezuelos	Jaén	2,39130	2	6	4	11	7	1946	A13EC122758
1.839	D.ª María Luisa Sabio Rodríguez	Granada	2,39130	—	6	15	23	10	1946	A13EC122759
1.840	D.ª María del Carmen Jiménez Borrallo.	Cáceres	2,39130	—	1	26	21	5	1946	A13EC122760
1.841	D.ª María Luisa Gaindo Capdevila	Murcia	2,39130				19	7	1944	A13EC122761
1.842	D.ª María Rosario Ruesga López	Burgos	2,39130				26	9	1948	A13EC122762
1.843	D.ª Ana Teresa Corralo Anaya	Guadalaj.	2,38888	1	1	14	5	6	1944	A13EC122763
1.844	D.ª María Consolación Nuño Carazo	Soria	2,38888				4	9	1949	A13EC122764
1.845	D.ª María de los Angeles Llinares Garro.	Tenerife	2,38888				10	8	1950	A13EC122765
1.846	D. Máximo Sánchez Martínez	Toledo	2,38888				20	8	1950	A13EC122766
1.847	D.ª Avelina Mas Folguera	Lérida	2,38888				3	1	1951	A13EC122767
1.848	D.ª Carmen Orozco Giner	Barcelona	2,38461				14	4	1932	A13EC122768
1.849	D.ª María Dolores Sanchiz Ortega	Alicante	2,38461				1	12	1949	A13EC122769
1.850	D. José María Morales Izquierdo	Madrid	2,38095	—	7	3	8	12	1950	A13EC122770
1.851	D.ª María Dolores Medina del Pulgar	Madrid	2,38095				7	10	1926	A13EC122771
1.852	D.ª Juana María Cumba Zabaleta	Vizcaya	2,38095				6	5	1933	A13EC122772
1.853	D.ª Pilar Rodríguez Cruz	Madrid	2,38095				2	6	1940	A13EC122773
1.854	D.ª Margarita Aguirre Sainz	Madrid	2,38095				21	8	1941	A13EC122774
1.855	D.ª María Elena Fernández Magester	Madrid	2,38095				14	10	1945	A13EC122775
1.856	D.ª María del Carmen Pérez Dono	Santiago	2,38095				26	4	1948	A13EC122776
1.857	D. Sixto Iglesias Luengo	Madrid	2,38095				18	5	1949	A13EC122777
1.858	D.ª Antonia Rosa Deniz Jiménez	Las Palmas.	2,38095				30	12	1949	A13EC122778
1.859	D. Antonio Romeva Capblanch	Lérida	2,37500				5	7	1944	A13EC122779
1.860	D.ª Elena Isabel Romero Orive	Alava	2,37500				6	1	1949	A13EC122780
1.861	D.ª María del Rosario Oliva Velasco	Ceuta	2,37500				4	7	1951	A13EC122781
1.862	D.ª Pilar Otero Gavilanes	Toledo	2,37500				5	7	1951	A13EC122782
1.863	D.ª María Ofelia González Otero	Pontevedra	2,37037				2	3	1944	A13EC122783
1.864	D. Antonio Verdú Fernández	Murcia	2,36842	1	3	13	1	11	1941	A13EC122784
1.865	D. Juan Felipe Reyes Sánchez	Jaén	2,36842				11	4	1934	A13EC122785
1.866	D. Julián Guisado Serván	Cáceres	2,36842				5	3	1945	A13EC122786
1.867	D. Angel Manuel Juárez Arias	Granada	2,36842				10	11	1945	A13EC122787
1.868	D.ª Ana María Macho-Quevedo Gómez	Santander	2,36363				29	4	1949	A13EC122788
1.869	D. José Martínez García	Burgos	2,36363				11	6	1950	A13EC122789
1.870	D.ª Rosa de los Reyes Martín Hinojo	Almería	2,36363				6	1	1951	A13EC122790
1.871	D. Juan Naranjo Santana	Las Palmas.	2,35714	1	1	—	15	2	1947	A13EC122791
1.872	D.ª María Carmen Miguélez López	León	2,35714	—	8	17	9	5	1950	A13EC122792
1.873	D.ª María del Carmen Rodríguez	Tarragona	2,35714				21	11	1945	A13EC122793
1.874	D. Pedro Miranda Bajarano	Tenerife	2,35714				9	5	1949	A13EC122794
1.875	D.ª María Viladrosa Vidal	Huesca	2,35294				26	7	1946	A13EC122795
1.876	D. Ricardo Sánchez Benedito	Castellón	2,35294				9	2	1950	A13EC122796
1.877	D. Matías Víctor Novella Charquero	Valencia	2,35294				2	8	1952	A13EC122797
1.878	D. Angel Escribano Castilla	Córdoba	2,35000				14	5	1952	A13EC122798
1.879	D.ª María Angeles Mozos Pérez	Ciudad Real.	2,34782	2	5	29	2	9	1943	A13EC122799
1.880	D.ª María Fuencisla Giménez Arribas	Segovia	2,34782				17	6	1941	A13EC122800
1.881	D.ª Magdalena Nieto Alvarez	Málaga	2,34615				3	5	1948	A13EC122801
1.882	D.ª Eulalia Torres de Vega	Salamanca	2,34482				1	12	1948	A13EC122802
1.883	D.ª Josefina Ferreiro Vázquez	La Coruña	2,34375				27	8	1944	A13EC122803
1.884	D.ª María Enma de la Cuétara González.	Lugo	2,34375				2	4	1949	A13EC122804
1.885	D.ª María Angeles Gonzalo Mateo	Badajoz	2,33733				18	1	1950	A13EC122805
1.886	D. Pedro Rodríguez Buzón	Cádiz	2,33333	1	6	27	1	11	1948	A13EC122806
1.887	D.ª María Gloria Gaudo Gaudo	Zaragoza	2,33333	—	7	7	13	2	1948	A13EC122807
1.888	D. José María Mora Julia	Gerona	2,33333	—	1	29	13	2	1949	A13EC122808
1.889	D. Samuel García Noval	Oviedo	2,33333				21	11	1932	A13EC122809
1.890	D. Rafael Florido López	Almería	2,33333				1	12	1946	A13EC122810
1.891	D.ª María Carmen Abad Brinquis	Teruel	2,33333				19	4	1947	A13EC122811
1.892	D. Alberto Almela Oller	Barcelona	2,33333				10	5	1947	A13EC122812
1.893	D.ª Consuelo Bedenes Gor	Castellón	2,33333				6	10	1947	A13EC122813
1.894	D. Domingo Román Carrasco	Ceuta	2,33333				3	1	1948	A13EC122814
1.895	D.ª María Asunción Arruñada Sánchez	Oviedo	2,33333				6	1	1948	A13EC122815
1.896	D.ª Amelia Olarte Sos	Logroño	2,33333				26	4	1948	A13EC122816
1.897	D. Daniel Gómez Hernández	Sevilla	2,33333				8	6	1948	A13EC122817
1.898	D. Emilio Ríos Codón	Zamora	2,33333				29	9	1949	A13EC122818
1.899	D. Emilio Alonso Arroyo	Avila	2,33333				18	12	1949	A13EC122819
1.900	D.ª Carmen Fernández García	Valladolid	2,32000	—	3	—	9	3	1941	A13EC122820
1.901	D.ª María del Cubillo López Moreno	Avila	2,32000				5	9	1949	A13EC122821
1.902	D.ª María del Pilar Calero García	Sevilla	2,31818				13	11	1948	A13EC122822
1.903	D.ª Josefa Tostón Pontejo	Zamora	2,31578	1	4	25	7	7	1945	A13EC122823
1.904	D. Vicente Valero Catalán	Badajoz	2,31578				12	12	1934	A13EC122824
1.905	D. Julián Murcia Fernández	Cuenca	2,31578				2	3	1938	A13EC122825
1.906	D.ª Eusebia Miguel Gutiérrez	Palencia	2,31578				16	9	1948	A13EC122826
1.907	D.ª María Aurora Muni Vives	Gerona	2,30769				4	11	1948	A13EC122827
1.908	D.ª María Angeles Aguillo Manzanos	Valencia	2,30769				22	8	1949	A13EC122828
1.909	D.ª María Desamparados Mir Gisbert	Valencia	2,30769				28	12	1950	A13EC122829
1.910	D.ª María Emilia Muñoz Godoy	Córdoba	2,30434				26	2	1949	A13EC122830
1.911	D.ª Rosa María Torre Aguirre	Vizcaya	2,30000	1	1	15	11	5	1949	A13EC122831
1.912	D.ª Amelia Tuya Alvarez	Oviedo	2,30000	—	6	18	9	10	1949	A13EC122832
1.913	D.ª María Pilar Molinero Gómez	Albacete	2,30000				1	10	1947	A13EC122833
1.914	D.ª María Pilar Jiménez Hernández	Navarra	2,30000				26	12	1947	A13EC122834
1.915	D. Florentino Trillo Sobrino	Ciudad Real.	2,30000				28	10	1950	A13EC122835

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
1.916	D.ª María Juana Fullana Nadal	Alicante	2,29629				14	4	1947	A13EC122836
1.917	D. José María García García	Albacete	2,29411				21	8	1948	A13EC122837
1.918	D. Manuel Romero Carrasco	Málaga	2,29411				2	8	1952	A13EC122838
1.919	D.ª Inocencia Gómez Velasco	Burgos	2,29166	6	1	18	28	12	1931	A13EC122839
1.920	D.ª Resurrección Martínez Susaeta	Murcia	2,29166	5	—	16	4	4	1931	A13EC122840
1.921	D.ª María del Pilar Fernández Salcedo.	Cáceres	2,29166	4	10	8	3	3	1942	A13EC122841
1.922	D.ª María del Carmen Ceballos Villén	Jaén	2,29166				12	5	1949	A13EC122842
1.923	D.ª Clotilde Sánchez Orellana	Granada	2,29166				1	2	1951	A13EC122843
1.924	D. Julián Sánchez López	Salamanca	2,28571	—	7	2	20	7	1948	A13EC122844
1.925	D. Mariano Serra Planells	Baleares	2,28571				3	7	1943	A13EC122845
1.926	D. Juan Vila Vila	Valencia	2,28571				7	10	1943	A13EC122846
1.927	D. Félix Diego Pascual	Guipúzcoa	2,28571				10	10	1945	A13EC122847
1.928	D.ª Ana María Cortinas Galdrán	Cuenca	2,28571				31	3	1948	A13EC122848
1.929	D.ª María Luz Gómez y Abad	Orense	2,28571				7	3	1949	A13EC122849
1.930	D.ª Leonor María de los Dolores Braña Castromán	Pontevedra	2,28571				23	1	1951	A13EC122850
1.931	D.ª Juana Agüeros Jiménez	Toledo	2,28000				21	12	1950	A13EC122851
1.932	D.ª Ascensión Paramio Valbuena	León	2,27586				24	10	1948	A13EC122852
1.933	D. José Ruiz López	Madrid	2,27272	2	—	7	19	3	1938	A13EC122853
1.934	D.ª Inmaculada Segura Santana	Las Palmas.	2,27272	1	1	16	26	5	1946	A13EC122854
1.935	D.ª Margarita Jalón Sáenz	Vizcaya	2,27272	—	10	3	17	10	1948	A13EC122855
1.936	D. José Ramón Gavieiro Costa	Lugo	2,27272	—	6	—	12	3	1938	A13EC122856
1.937	D.ª Carmen Isabel Traba Canosa	Coruña	2,27272	—	3	27	21	7	1949	A13EC122857
1.938	D.ª Antonia María Teresa Zarceño Palomares	Madrid	2,27272				1	9	1941	A13EC122858
1.939	D.ª Magdalena Caballero Sánchez-Arévalo	Madrid	2,27272				15	4	1944	A13EC122859
1.940	D.ª María Luisa García García	Madrid	2,27272				19	12	1945	A13EC122860
1.941	D.ª María Jesús Suárez Sixto	Santiago	2,27272				1	1	1946	A13EC122861
1.942	D. Angel Sánchez Puga	Coruña	2,27272				15	9	1948	A13EC122862
1.943	D.ª Josefa Núñez Rodríguez	Lugo	2,27272				8	2	1949	A13EC122863
1.944	D.ª Antonia Rodríguez Domínguez	Orense	2,27272				19	5	1950	A13EC122864
1.945	D.ª María Soledad Pita Macías	Madrid	2,27272				12	11	1950	A13EC122865
1.946	D. Jesús Bermejo Bermejo	Madrid	2,27272				24	2	1952	A13EC122866
1.947	D.ª América Lasanta Gutiérrez	Huelva	2,26666	—	10	23	1	7	1951	A13EC122867
1.948	D. Manuel Fernández Robla	León	2,26666	—	7	—	5	7	1945	A13EC122868
1.949	D.ª Angela Gordillo Machuca	Cádiz	2,26666				9	12	1941	A13EC122869
1.950	D.ª María Dolores Martín García	Salamanca	2,26666				29	7	1947	A13EC122870
1.951	D.ª María Montserrat Amigó Mitjana	Barcelona	2,26666				27	4	1950	A13EC122871
1.952	D.ª María Barés Adán	Lérida	2,26315	—	5	7	12	8	1947	A13EC122872
1.953	D.ª María Pilar Leoz Pérez	Soria	2,26315				26	1	1926	A13EC122873
1.954	D.ª María del Carmen Dorta Santana	Tenerife	2,26315				9	11	1947	A13EC122874
1.955	D.ª María Cristina López Palafox	Guadalaj.	2,26315				4	10	1948	A13EC122875
1.956	D. José Manuel Marín Pérez	Toledo	2,26315				29	10	1949	A13EC122876
1.957	D.ª María Pilar Ucieda Arcas	Almería	2,26086				30	10	1937	A13EC122877
1.958	D.ª María Angeles Bedia y Díez	Santander	2,26086				29	6	1948	A13EC122878
1.959	D.ª María de la Soledad Martín Moreno.	Málaga	2,25925				30	3	1948	A13EC122879
1.960	D. Antonio Alonso Abajo	Vizcaya	2,25000	1	3	26	7	6	1948	A13EC122880
1.961	D. Víctor Trinitario García Tío	Teruel	2,25000	—	10	28	1	6	1947	A13EC122881
1.962	D. José Antonio Ruiz González	Murcia	2,25000	—	7	9	18	2	1945	A13EC122882
1.963	D. José Antonio Baeza Cerdá	Alicante	2,25000				26	4	1938	A13EC122883
1.964	D. Eduardo Portillo Gijón	Huelva	2,25000				14	4	1943	A13EC122884
1.965	D. Alejandro Barbero Valencia	Cáceres	2,25000				3	10	1947	A13EC122885
1.966	D. Florentino Santamaría Cebrecos	Alava	2,25000				10	2	1948	A13EC122886
1.967	D.ª Benita Rayos Castellanos	Ciudad Real.	2,25000				23	7	1948	A13EC122887
1.968	D.ª Matilde Aurea Llorente Quintana	Segovia	2,25000				11	3	1949	A13EC122888
1.969	D. Román Rodríguez Gómez	Granada	2,25000				1	9	1949	A13EC122889
1.970	D. Jaime Gómez Gómez	Orense	2,25000				17	1	1950	A13EC122890
1.971	D. Manuel López Pegalajar	Jaén	2,25000				3	7	1951	A13EC122891
1.972	D. José Antonio Abad de Lucas	Guadalaj.	2,25000				18	3	1952	A13EC122892
1.973	D.ª Pura Gallego Cidoncha	Badajoz	2,24000				10	3	1950	A13EC122893
1.974	D. Antonio Marida Marín	Córdoba	2,23809				9	8	1948	A13EC122894
1.975	D.ª María Pilar Sáenz Castro	Alava	2,23529				23	5	1945	A13EC122895
1.976	D.ª María Jesús Izarra Pérez	Guipúzcoa	2,23076	—	10	15	8	6	1950	A13EC122896
1.977	D. Fernando Muñoz de Frutos	Segovia	2,23076	—	7	2	1	6	1942	A13EC122897
1.978	D. Virgilio Sánchez Rabanaque	Zaragoza	2,23076				7	1	1943	A13EC122898
1.979	D. Alejandro Cabo Alvarez	Pontevedra	2,23076				28	10	1945	A13EC122899
1.980	D.ª María del Consuelo Guadalupe López Hernández	Avila	2,23076				12	12	1948	A13EC122900
1.981	D.ª Montserrat Espuelas Gil	Valladolid	2,23076				27	4	1949	A13EC122901
1.982	D.ª Consuelo Violeta Mangas Bárcena	Oviedo	2,22727	1	5	7	2	10	1930	A13EC122902
1.983	D. Rafael García Vera	Sevilla	2,22727				1	8	1947	A13EC122903
1.984	D.ª María Nieves García Lavilla	Zaragoza	2,22727				1	12	1950	A13EC122904
1.985	D.ª María Josefa Jovaní Pascual	Castellón	2,22727				12	6	1952	A13EC122905
1.986	D. Vicente Peiró Selma	Valencia	2,22222	—	9	21	28	11	1948	A13EC122906
1.987	D.ª Asunción Muñoz Bas	Valencia	2,22222	—	4	14	23	4	1947	A13EC122907
1.988	D. José María Miguel Alonso	Soria	2,22222				9	1	1947	A13EC122908
1.989	D. Restituto Gago Alonso	Valladolid	2,22222				1	2	1947	A13EC122909
1.990	D. Honorio Planell Rubio	Castellón	2,22222				2	12	1947	A13EC122910
1.991	D. Fernando Ongay Larumbe	Navarra	2,22222				8	12	1947	A13EC122911
1.992	D.ª Francisca Gimeno Giner	Valencia	2,22222				25	10	1950	A13EC122912
1.993	D.ª María Pilar Boix Samperfecto	Huesca	2,22222				2	1	1952	A13EC122913
1.994	D.ª Ascensión Gallardo de la Cruz	Sevilla	2,21739				29	11	1947	A13EC122914
1.995	D.ª Manuela Blanco García	Alicante	2,21428	—	4	22	13	9	1950	A13EC122915
1.996	D.ª Rosa Luz Llorente Llamazares	Barcelona	2,21428				26	3	1950	A13EC122916
1.997	D. Emiliano Velayos Montero	Avila	2,21052				2	1	1950	A13EC122917
1.998	D.ª Encarnación Benítez Lara	Córdoba	2,20833				4	1	1948	A13EC122918
1.999	D.ª María del Rosario Martínez Pérez	Pontevedra	2,20689				7	3	1948	A13EC122919
2.000	D.ª María Teresa Vázquez Ulloa	Lugo	2,20588				19	11	1948	A13EC122920
2.001	D.ª Blanca María Avila Cotado	Coruña	2,20588				13	1	1949	A13EC122921

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.002	D.ª María Modesta Villalba Cuenca	Palencia	2,20000	1	2	—	4	11	1946	A13EC122922
2.003	D. Juan Caleya Rodríguez	Badajoz	2,20000	—	8	19	21	7	1950	A13EC122923
2.004	D.ª María Guerrero Paredes	Tarragona	2,20000	—	8	17	27	11	1947	A13EC122924
2.005	D. José Ramón Palacio Vallina	Las Palmas.	2,20000	—	5	27	9	2	1947	A13EC122925
2.006	D.ª María Amparo Pascual Ocio	Burgos	2,20000	—	5	2	28	2	1949	A13EC122926
2.007	D.ª Amelia Salazar Morán	Zamora	2,20000	—	3	27	1	5	1949	A13EC122927
2.008	D.ª Ana Elena Martínez Salmerón	Melilla	2,20000				9	6	1939	A13EC122928
2.009	D.ª Ana Teresa Baídez González	Murcia	2,20000				26	5	1946	A13EC122929
2.010	D.ª María Josefa Chamorro Aguilar	Cáceres	2,20000				13	1	1947	A13EC122930
2.011	D. Luis Serrano Romero	Melilla	2,20000				26	6	1947	A13EC122931
2.012	D. José Luis Vera Batista	Tenerife	2,20000				19	1	1948	A13EC122932
2.013	D.ª María Socorro González González	Granada	2,20000				16	4	1948	A13EC122933
2.014	D.ª Concepción Fernández Cabello	León	2,20000				4	5	1948	A13EC122934
2.015	D.ª María Tomás Alberti	Baleares	2,20000				25	12	1948	A13EC122935
2.016	D.ª Julia Pallarés Porcar	Zaragoza	2,20000				10	5	1949	A13EC122936
2.017	D.ª Gloria Cátedra Alamo	Jaén	2,20000				24	3	1951	A13EC122937
2.018	D. José Antonio López Montón	Cuenca	2,20000				6	9	1951	A13EC122938
2.019	D.ª Ana María Blázquez Adame	Salamanca	2,19354				11	3	1947	A13EC122939
2.020	D.ª Juana María Rodríguez Rodríguez	Toledo	2,19230				22	11	1949	A13EC122940
2.021	D. Francisco Onteniente López	Ciudad Real.	2,19047	—	8	21	6	3	1946	A13EC122941
2.022	D.ª María Mercedes Pardo Gurpegui	Navarra	2,19047	—	6	14	26	1	1951	A13EC122942
2.023	D.ª María Pilar Corchano Lorenzo	Albacete	2,19047				27	5	1948	A13EC122943
2.024	D. Juan Galera Reche	Almería	2,18750	—	7	4	17	10	1945	A13EC122944
2.025	D. Alfredo Claver Abad	Barcelona	2,18750				10	9	1938	A13EC122945
2.026	D.ª María Cristina Rodríguez San José.	Logroño	2,18750				18	1	1951	A13EC122946
2.027	D.ª Jesusa Alvarez Vilariño	Orense	2,18181				26	10	1946	A13EC122947
2.028	D.ª María de las Nieves Soriano Jover.	Cuenca	2,18181				5	3	1950	A13EC122948
2.029	D.ª Manuela Campos Portillo	Málaga	2,17857				7	8	1939	A13EC122949
2.030	D.ª Alicia Núñez López	Madrid	2,17391	1	7	2	8	5	1943	A13EC122950
2.031	D.ª María del Carmen Pose Vázquez	Santiago	2,17391	—	11	20	24	3	1946	A13EC122951
2.032	D.ª Julia de la Concepción Ramírez Guiu.	Madrid	2,17391	—	4	3	18	2	1947	A13EC122952
2.033	D. José Agudo Rodríguez	Madrid	2,17391				24	3	1924	A13EC122953
2.034	D. Benedicto López López	Madrid	2,17391				26	10	1942	A13EC122954
2.035	D.ª María del Carmen Laparte Escorza.	Madrid	2,17391				15	5	1947	A13EC122955
2.036	D.ª Isabel A. Romero Hernández	Las Palmas.	2,17391				22	4	1950	A13EC122956
2.037	D.ª María Luisa Alfonso González	Madrid	2,17391				1	5	1950	A13EC122957
2.038	D.ª María Begoña Alonso Sangrador	Vizcaya	2,17391				14	8	1951	A13EC122958
2.039	D. Mariano López Melero	Burgos	2,16666	1	6	1	18	9	1948	A13EC122959
2.040	D.ª María Adoración Pérez Ortiz	Santander	2,16666				27	9	1946	A13EC122960
2.041	D. Francisco Benito Téllez	Málaga	2,16666				29	12	1947	A13EC122961
2.042	D. Francisco Sánchez Díaz	Albacete	2,16666				8	4	1948	A13EC122962
2.043	D.ª Francisca Ropero Gonzálvez	Almería	2,16666				29	4	1950	A13EC122963
2.044	D. Enrique García Sanfélix	Valencia	2,16216				17	5	1942	A13EC122964
2.045	D.ª María del Pilar Casla Martín	Segovia	2,16000	—	1	—	19	10	1947	A13EC122965
2.046	D.ª Dolores González Prieto	Ciudad Real.	2,16000				13	1	1940	A13EC122966
2.047	D. José Antonio Patino Balbuena	Cádiz	2,15384	2	6	10	12	3	1949	A13EC122967
2.048	D.ª María Mateo López	Badajoz	2,15384	—	2	17	20	11	1950	A13EC122968
2.049	D. Emiliano Robles García	Zamora	2,15384				12	1	1948	A13EC122969
2.050	D. Manuel Angel García Menéndez	Oviedo	2,15384				7	3	1949	A13EC122970
2.051	D.ª María Soledad Garcés Rodríguez	Guadalaj.	2,15000	2	8	2	16	5	1943	A13EC122971
2.052	D.ª Angela Sobrino Garijo	Soria	2,15000	—	3	—	14	11	1947	A13EC122972
2.053	D.ª Manuela Deopacio Redondo	Lérida	2,15000				23	2	1935	A13EC122973
2.054	D.ª Isabel Pérez Batista	Tenerife	2,15000				12	9	1948	A13EC122974
2.055	D. Pedro Puñal Castellanos	Toledo	2,15000				2	3	1952	A13EC122975
2.056	D.ª María del Pilar Miguel Martín	Valladolid	2,14814				29	9	1948	A13EC122976
2.057	D.ª Lucía Rodríguez Rubio	Avila	2,14814				14	12	1949	A13EC122977
2.058	D.ª María Carmen Peges Masdevall	Gerona	2,14285	2	1	9	21	12	1944	A13EC122978
2.059	D. José Sáez García	Jaén	2,14285	—	8	14	27	5	1946	A13EC122979
2.060	D. José Cerezo Retamero	Granada	2,14285	—	6	23	2	12	1949	A13EC122980
2.061	D.ª Cruz Sánchez Martín	Cáceres	2,14285	—	5	7	3	5	1947	A13EC122981
2.062	D. Zacarías Torbado Martínez	Palencia	2,14285				17	1	1936	A13EC122982
2.063	D.ª Alicia García García	Valencia	2,14285				2	11	1946	A13EC122983
2.064	D. Angel Alegret Bellmunt	Tarragona	2,14285				10	2	1947	A13EC122984
2.065	D.ª Alicia Méndez Batán	Lugo	2,14285				2	4	1947	A13EC122985
2.066	D.ª María Milagros Bobo Fernández	Coruña	2,14285				8	4	1949	A13EC122986
2.067	D.ª María del Pilar Peñalver Serrano	Valencia	2,14285				29	10	1949	A13EC122987
2.068	D. José Tomás Pérez	Murcia	2,14285				12	11	1949	A13EC122988
2.069	D.ª María Dolores Vicéns Moltó	Alicante	2,13793				27	4	1947	A13EC122989
2.070	D. Guillermo González López	Córdoba	2,13636				23	2	1948	A13EC122990
2.071	D.ª Julia Esther Camba Dapena	Pontevedra	2,13333	—	6	15	8	2	1949	A13EC122991
2.072	D. José Luis Herrero Prado	Salamanca	2,13333				12	1	1948	A13EC122992
2.073	D.ª María Rosario Ania Ibáñez	Zaragoza	2,13043	2	9	13	6	6	1946	A13EC122993
2.074	D. Juan Miguel Sánchez Galiana	Sevilla	2,13043	—	3	—	1	2	1949	A13EC122994
2.075	D.ª Pilar Milagros Manero Martí	Castellón	2,13043				27	11	1948	A13EC122995
2.076	D.ª María Asunción Adán Borro	Oviedo	2,13043				7	1	1950	A13EC122996
2.077	D.ª Carmen Antón Vaca	León	2,12903				12	1	1952	A13EC122997
2.078	D. Ramón Ochoa Peña	Logroño	2,12500	1	4	10	4	12	1949	A13EC122998
2.079	D.ª Eusebia Martín Muñoz	Cádiz	2,12500	—	9	—	25	7	1946	A13EC122999
2.080	D. Federico Castro Bermejo	León	2,12500	—	3	—	7	2	1940	A13EC123000
2.081	D.ª Carmen Fernández Arrieta	Barcelona	2,12500				29	4	1942	A13EC123001
2.082	D. Alfonso María López García	Santander	2,12500				23	1	1946	A13EC123002
2.083	D.ª Josefa García Santos	Salamanca	2,12500				6	6	1947	A13EC123003
2.084	D.ª Cecilia Carrasco Domínguez	Sevilla	2,12500				13	12	1947	A13EC123004
2.085	D. Ambrosio Palacín Salas	Huesca	2,12500				4	1	1949	A13EC123005
2.086	D.ª Alicia Tirador Ponce	Huelva	2,12500				17	5	1951	A13EC123006
2.087	D.ª Carmen Ariga Toro	Córdoba	2,12000				2	6	1949	A13EC123007
2.088	D. Trinitario Martínez Ortuño	Alicante	2,11764	—	3	8	11	3	1945	A13EC123008
2.089	D. Juan Ramos Muela	Huelva	2,11764				20	12	1946	A13EC123009
2.090	D. Juan Carmelo Pérez Barquero	Guadalaj.	2,11764				16	7	1947	A13EC123010
2.091	D.ª Sacramento Cano Soubrier	Murcia	2,11538				6	10	1946	A13EC123011

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.092	D.ª María del Carmen Peralta Bellido ...	Jaén	2,11538				27	11	1946	A13EC123012
2.093	D.ª María de la Concepción Pizarro de Sande	Cáceres	2,11538				16	5	1949	A13EC123013
2.094	D.ª María Josefa Martínez Fenriz .....,	Granada	2,11538				30	12	1950	A13EC123014
2.095	D.ª Elena María Jesús Núñez Juez	Burgos	2,11538				1	6	1951	A13EC123015
2.096	D.ª Concepción López Alcoceba	Toledo	2,11111				28	2	1940	A13EC123016
2.097	D. Angel Farré Aiguadé	Lérida	2,11111				14	9	1946	A13EC123017
2.098	D.ª María de los Dolores Morcillo Molina.	Ceuta	2,11111				25	3	1950	A13EC123018
2.099	D.ª María Natividad Caubilla Lezana	Alava	2,11111				22	12	1950	A13EC123019
2.100	D.ª Natividad Asensio del Río	Huesca	2,10526				23	6	1945	A13EC123020
2.101	D. Gregorio Moreno Abril	Valencia	2,10526				18	6	1947	A13EC123021
2.102	D. Juan José Cerdá García	Castellón	2,10526				11	6	1950	A13EC123022
2.103	D.ª Angeles Trujillo Pagés	Málaga	2,10344				25	3	1951	A13EC123023
2.104	D. José Vicente Herrero	Avila	2,10000				9	2	1947	A13EC123024
2.105	D. José Antonio Palomo García	Ceuta	2,10000				26	7	1949	A13EC123025
2.106	D.ª María Desamparados Calvo	Teruel	2,10000				27	4	1951	A13EC123026
2.107	D. Francisco Martín Murillo	Badajoz	2,09523				14	10	1947	A13EC123027
2.108	D.ª Matilde Villar Lorenzo	Zamora	2,09523				5	4	1949	A13EC123028
2.109	D. Juan Pablo Fernández Martínez	Cuenca	2,09523				5	12	1949	A13EC123029
2.110	D.ª Angelina Redondo Malanda	Palencia	2,09523				10	3	1950	A13EC123030
2.111	D.ª María Carmen López Hernández	Albacete	2,09090	1	9	2	14	12	1945	A13EC123031
2.112	D.ª Rosa María Millán Adrián	Navarra	2,09090	1	5	27	30	5	1945	A13EC123032
2.113	D. Sotero Bernal Morales	Ciudad Real.	2,09090				29	6	1932	A13EC123033
2.114	D.ª María Concepción Río Danoz	Oviedo	2,09090				1	12	1947	A13EC123034
2.115	D.ª Natividad Solórzano Valladolid	Vizcaya	2,09090				8	9	1948	A13EC123035
2.116	D.ª María de los Angeles Fe Aparicio Guerrero	Cuenca	2,08695	—	3	—	2	5	1950	A13EC123036
2.117	D.ª Ascensión Díaz López	Orense	2,08695				22	8	1946	A13EC123037
2.118	D.ª Elena Becares Ruiz de Aguirre	Vizcaya	2,08333	—,	2	—	24	12	1948	A13EC123038
2.119	D.ª María Asunción Ansede López	Lugo	2,08333	—	1	—	3	1	1949	A13EC123039
2.120	D.ª María Rosa Galiano Marín	Madrid	2,08333				2	6	1951	A13EC123040
2.121	D. Francisco García Fresneda	Madrid	2,08333				18	10	1942	A13EC123041
2.122	D.ª Micaela Llorente Martín	Madrid	2,08333				24	8	1944	A13EC123042
2.123	D. José Antonio Suárez Aneiros	Coruña	2,08333				24	1	1945	A13EC123043
2.124	D. Pedro Díaz Gómez	Lugo	2,08333				7	2	1945	A13EC123044
2.125	D.ª María Luz Pose Vázquez	Santiago	2,08333				24	3	1946	A13EC123045
2.126	D.ª María Rosa Aznar Segura	Madrid	2,08333				30	8	1946	A13EC123046
2.127	D.ª María Isabel Presedo Díaz	Coruña	2,08333				1	6	1947	A13EC123047
2.128	D. Manuel Marcos Caballero	Madrid	2,08333				6	9	1949	A13EC123048
2.129	D.ª Narcisa Sosa Acosta	Las Palmas.	2,08333				31	10	1949	A13EC123049
2.130	D.ª Amalia Santiago Vinuesa	Madrid	2,08333				3	11	1949	A13EC123050
2.131	D.ª María Elena Rodicio Rodicio	Orense	2,08333				4	2	1950	A13EC123051
2.132	D.ª Pilar Torre Oria	Santander ...	2,08000				26	3	1948	A13EC123052
2.133	D.ª Manuela Mercader Casas	Almería	2,08000				13	12	1950	A13EC123053
2.134	D. Francisco Javier Arana Puntonet ...	Vizcaya	2,07692	2	6	14	8	2	1946	A13EC123054
2.135	D. Manuel Otero Gómez	Segovia	2,07692				18	4	1944	A13EC123055
2.136	D. Juan Carlos Rebate García	Orense	2,07692				16	1	1945	A13EC123056
2.137	D.ª María Sagrario Ruiz Fernández-Bailo	Ciudad Real.	2,07692				14	5	1950	A13EC123057
2.138	D.ª Petra Bravo Vadillo	Badajoz	2,07407				13	10	1947	A13EC123058
2.139	D. Eduardo Rey Rodríguez	Pontevedra .	2,07142	—	12	11	4	10	1948	A13EC123059
2.140	D.ª María Lourdes Alonso Asensio	Valladolid	2,07142	—	9	13	27	6	1946	A13EC123060
2.141	D.ª María Luisa Jiménez Pérez	Guipúzcoa ...	2,07142				25	6	1947	A13EC123061
2.142	D. José Luis Rivilla García	Segovia	2,07142				17	7	1949	A13EC123062
2.143	D. Patricio Burzuri Pérez	Zaragoza	2,07142				4	10	1949	A13EC123063
2.144	D.ª María Teresa Rey Martín	Avila	2,07142				16	4	1951	A13EC123064
2.145	D.ª Ascensión García Bagán	Valencia	2,06896	—	4	8	19	5	1949	A13EC123065
2.146	D.ª María de los Desamparados Rosaleny Cuñat	Valencia	2,06896				21	2	1944	A13EC123066
2.147	D.ª María Victoria Navarro Gómez	Alicante	2,06666	—	3	—	7	5	1940	A13EC123067
2.148	D.ª Inés Tadey Prados	Barcelona ...	2,06666				25	6	1952	A13EC123068
2.149	D.ª María Socorro Vidal Fraga	Pontevedra .	2,06451				21	10	1946	A13EC123069
2.150	D.ª María Dolores Rius Estrada	Tarragona ..	2,06250				2	1	1945	A13EC123070
2.151	D.ª Paula Alonso Alonso	León	2,06250				18	3	1948	A13EC123071
2.152	D. Antonio Guerrero Padial	Las Palmas.	2,06250				26	2	1949	A13EC123072
2.153	D. Juan José Delgado Hernández	Tenerife	2,06250				4	10	1949	A13EC123073
2.154	D.ª Leoncia Ramajo Martín	Salamanca ..	2,06060				25	12	1950	A13EC123074
2.155	D. Rafael Jiménez Sanz	Barcelona ...	2,05882				30	7	1943	A13EC123075
2.156	D.ª Amelia Sancha Villamera	Logroño	2,05882				10	7	1947	A13EC123076
2.157	D. Ricardo Ramos Sánchez	Almería	2,05882				24	1	1949	A13EC123077
2.158	D. Cristóbal Pino Pino	Málaga	2,05263	—	1	—	19	12	1949	A13EC123078
2.159	D. Juan Antonio Gallego Gómez	Albacete	2,05263				19	3	1944	A13EC123079
2.160	D. Juan José Andrés Terenti	Valencia	2,05128				26	11	1947	A13EC123080
2.161	D.ª Pilar Cabrera Pombrol	Tenerife	2,04761	—	7	4	27	9	1950	A13EC123081
2.162	D.ª Adela Oger Lizarbe	Guadalaj. ...	2,04761				31	12	1927	A13EC123082
2.163	D.ª María Ascensión Andía Corellano ...	Lérida	2,04761				29	1	1945	A13EC123083
2.164	D.ª María de las Mercedes Sanz Sancho.	Soria	2,04761				18	1	1948	A13EC123084
2.165	D. Fernando García Sánchez	Toledo	2,04761				27	3	1949	A13EC123085
2.166	D. Gregorio del Jesús Herrera	Jaén	2,04545	—	10	8	31	3	1949	A13EC123086
2.167	D. Antonio Abellón Alarcón	Murcia	2,04545	—	5	18	3	10	1945	A13EC123087
2.168	D. Angel Domínguez Hernández	Cáceres	2,04545				2	10	1943	A13EC123088
2.169	D.ª Leonarda Moreno Martín	Granada	2,04545				17	9	1946	A13EC123089
2.170	D. Manuel Polonio Aragón	Córdoba	2,04347				24	11	1948	A13EC123090
2.171	D. Angel Gutiérrez Trigo	Sevilla	2,04166	1	5	6	1	3	1944	A13EC123091
2.172	D.ª Marta Alvarez Llaneza	Oviedo	2,04166	—	7	26	1	8	1945	A13EC123092
2.173	D.ª María Natividad Cuesta Alonso	Zaragoza	2,04166				8	9	1948	A13EC123093
2.174	D.ª Matilde Flor Gallén	Castellón	2,04166				11	9	1949	A13EC123094
2.175	D.ª María de la Luz Lalín Sánchez	Sevilla	2,04000				14	10	1947	A13EC123095
2.176	D.ª Marcela Carrillo Carrillo	Córdoba	2,03846				12	11	1949	A13EC123096
2.177	D.ª Encarnación Martín Bazo	Cáceres	2,03703				27	5	1945	A13EC123097
2.178	D.ª Consolación Sáez Valverde	Granada	2,03703				17	1	1949	A13EC123098

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.179	D.ª Alberta Reinón Martínez	Murcia	2,03703				10	3	1949	A13EC123099
2.180	D.ª Ana María Pérez González	Burgos	2,03703				7	9	1949	A13EC123100
2.181	D.ª Francisca López Arroyo	Jaén	2,03703				25	12	1951	A13EC123101
2.182	D.ª María Lourdes Pérez Muñoz	Toledo	2,03571				14	10	1947	A13EC123102
2.183	D.ª María Jesús Rodríguez Bermúdez	Málaga	2,03333				9	12	1948	A13EC123103
2.184	D.ª Ana María López y López	Lugo	2,02702				2	8	1947	A13EC123104
2.185	D.ª Benigna Mourelle Mosqueira	Coruña	2,02702				24	12	1949	A13EC123105
2.186	D.ª Benita de la Paz Lozano Llamazares.	Badajoz	2,00000	2	—	1	13	8	1942	A13EC123106
2.187	D. Domingo Santos Fernández	Zamora	2,00000	1	10	15	1	1	1943	A13EC123107
2.188	D. Florencio Pindado García	Avila	2,00000	1	10	4	5	12	1941	A13EC123108
2.189	D. Crispín Mínguez Martínez	Guipúzcoa	2,00000	1	7	23	16	10	1945	A13EC123109
2.190	D.ª Inés Estop Sanmartín	Huesca	2,00000	1	7	7	20	1	1949	A13EC123110
2.191	D. Juan Abel Bravo Fernández	Guadalaj.	2,00000	1	6	11	10	1	1949	A13EC123111
2.192	D. Santos Castilla Ruiz	Burgos	2,00000	1	4	22	28	10	1943	A13EC123112
2.193	D.ª Arminda Romero Melián	Las Palmas.	2,00000	1	3	24	11	4	1942	A13EC123113
2.194	D.ª María Angeles Porter Adrián	Valencia	2,00000	—	11	16	9	4	1948	A13EC123114
2.195	D. José Javier Alfaro Calvo	Navarra	2,00000	—	11	7	5	11	1947	A13EC123115
2.196	D. José Antonio Girón Ubeda	Cádiz	2,00000	—	5	22	8	1	1950	A13EC123116
2.197	D. José Leiberto Alvarez Bustio	Oviedo	2,00000	—	5	20	1	1	1947	A13EC123117
2.198	D.ª María Dolores Gallego Dacal	Orense	2,00000	—	2	9	15	9	1947	A13EC123118
2.199	D. Félix García Freire	Madrid	2,00000	—	1	1	10	11	1949	A13EC123119
2.200	D.ª Carmen Córdoba del Amo	Valencia	2,00000				5	4	1918	A13EC123120
2.201	D.ª María Mercedes Blancafort y París.	Barcelona	2,00000				19	2	1933	A13EC123121
2.202	D.ª Concha Aparicio Sánchez	Segovia	2,00000				10	12	1934	A13EC123122
2.203	D. Ignacio Pérez Barrigón	Madrid	2,00000				1	1	1940	A13EC123123
2.204	D.ª Eusebia Puebla Pedrosa	Valladolid	2,00000				9	3	1941	A13EC123124
2.205	D. José Luis Martínez Heras	Valladolid	2,00000				25	1	1943	A13EC123125
2.206	D.ª María del Carmen Murtula Villacieros	Alicante	2,00000				21	6	1943	A13EC123126
2.207	D. Pedro Jiménez Virto	Soria	2,00000				16	10	1944	A13EC123127
2.208	D.ª María Julia Espejo González	Alava	2,00000				29	7	1945	A13EC123128
2.209	D. Agustín Fuster Foz	Teruel	2,00000				14	2	1946	A13EC123129
2.210	D. José Ramón Fernández Macía	Santiago	2,00000				8	4	1946	A13EC123130
2.211	D.ª María del Rosario Bohórquez Montes.	Cádiz	2,00000				10	6	1946	A13EC123131
2.212	D.ª María Isabel Falces Rived	Navarra	2,00000				14	12	1946	A13EC123132
2.213	D. Pedro Bosch Barnes	Gerona	2,00000				17	3	1947	A13EC123133
2.214	D. Juan Carlos Audícana Hueda	Alava	2,00000				1	4	1947	A13EC123134
2.215	D.ª María Olga Mesejo González	Pontevedra	2,00000				1	5	1947	A13EC123135
2.216	D.ª María Angeles Maza Martín	Vizcaya	2,00000				5	5	1947	A13EC123136
2.217	D. Tomás Francisco Pescador Dueñas	Salamanca	2,00000				9	5	1947	A13EC123137
2.218	D. José María Vizcar González	León	2,00000				30	6	1947	A13EC123138
2.219	D.ª María Luz Callón Núñez	Santiago	2,00000				27	9	1947	A13EC123139
2.220	D. José Gilabert Ballester	Valencia	2,00000				1	11	1947	A13EC123140
2.221	D.ª Marina Pecharromán Valdizán	Madrid	2,00000				26	11	1947	A13EC123141
2.222	D.ª Emiliana Parrilla Contreras	Cuenca	2,00000				1	12	1947	A13EC123142
2.223	D.ª Belarmina Magdalena Montes Fernández	León	2,00000				22	12	1947	A13EC123143
2.224	D.ª María Candelas Ganado Martín	Madrid	2,00000				1	2	1948	A13EC123144
2.225	D. Vicente Palmer Cabedo	Castellón	2,00000				25	2	1948	A13EC123145
2.226	D.ª Rosario Bernardeta Ros Caballero	Albacete	2,00000				16	4	1948	A13EC123146
2.227	D.ª Visitación Ureta Mínguez	Madrid	2,00000				16	5	1948	A13EC123147
2.228	D.ª Josefa Martín Pérez	Salamanca	2,00000				23	7	1948	A13EC123148
2.229	D. Antonio Mena Rubio	Cuenca	2,00000				14	10	1948	A13EC123149
2.230	D.ª Adelina Herrera Corcoll	Gerona	2,00000				18	10	1948	A13EC123150
2.231	D. Francisco Gallardo Trenado	Ciudad Real.	2,00000				14	2	1949	A13EC123151
2.232	D. Gabriel Gomila Jaume	Baleares	2,00000				24	2	1949	A13EC123152
2.233	D. José Llorca Lledó	Alicante	2,00000				3	5	1949	A13EC123153
2.234	D.ª Juliana Resina Martín	Avila	2,00000				10	5	1949	A13EC123154
2.235	D.ª María Manuela Domenech Lloret	Baleares	2,00000				6	6	1949	A13EC123155
2.236	D.ª Angelita Polanco del Prado	Palencia	2,00000				14	3	1950	A13EC123156
2.237	D.ª María Nieves Gómez López	Santander	2,00000				28	3	1950	A13EC123157
2.238	D. Antonio Mena Babiano	Badajoz	2,00000				15	4	1950	A13EC123158
2.239	D.ª Antonia María Petra Cascales Guil.	Huelva	2,00000				29	6	1950	A13EC123159
2.240	D. Francisco Conejo Grajera	Huelva	2,00000				17	7	1950	A13EC123160
2.241	D.ª Isabel Martínez Porras	Zamora	2,00000				28	7	1950	A13EC123161
2.242	D.ª María Rosario Sánchez Choliz	Zaragoza	2,00000				6	10	1950	A13EC123162
2.243	D.ª Julia Bednar Ballesta	Almería	2,00000				17	1	1951	A13EC123163
2.244	D.ª Ana Teodora Aldea González	Madrid	2,00000				7	4	1951	A13EC123164
2.245	D.ª María Soledad Sosa Sánchez	Ciudad Real.	2,00000				30	7	1951	A13EC123165
2.246	D.ª Concepción Méndez Castro	Coruña	1,97368	—	2	25	1	7	1948	A13EC123166
2.247	D.ª María Remedios Ramos Ramos	Lugo	1,97368				9	9	1949	A13EC123167
2.248	D.ª Rosario Fernández Vargas	Málaga	1,96774				12	2	1951	A13EC123168
2.249	D.ª Josefina Egido Mendoza	Toledo	1,96551				16	11	1949	A13EC123169
2.250	D.ª Francisca Sánchez Delgado	Granada	1,96428	—	7	27	14	11	1948	A13EC123170
2.251	D.ª Angeles Sánchez Mas	Murcia	1,96428	—	3	10	25	9	1939	A13EC123171
2.252	D.ª Consuelo Barchino Ruiz	Jaén	1,96428	—	1	14	18	9	1945	A13EC123172
2.253	D.ª Petra Rojas Pino	Cáceres	1,96428				2	9	1946	A13EC123173
2.254	D.ª María Begoña de Frutos Torres	Burgos	1,96428				13	7	1951	A13EC123174
2.255	D.ª Angela María Cabanas Espejo	Córdoba	1,96296				15	7	1949	A13EC123175
2.256	D.ª Paulina Trujillo Terifa	Sevilla	1,96153				28	2	1948	A13EC123176
2.257	D. José María Torres Olmedo	Sevilla	1,96000				13	12	1943	A13EC123177
2.258	D.ª Ana María Verdoy Castillo	Castellón	1,96000				15	6	1947	A13EC123178
2.259	D.ª Angeles Felipe López	Zaragoza	1,96000				5	3	1948	A13EC123179
2.260	D.ª Ana M.ª del Carmen García García	Oviedo	1,96000				27	5	1952	A13EC123180
2.261	D. José Muñoz Ots	Córdoba	1,95833				28	4	1950	A13EC123181
2.262	D. Enrique Hinojosa Serrano	Jaén	1,95652	—	6	9	14	6	1948	A13EC123182
2.263	D. Sixto Angel Martín Martín	Cáceres	1,95652				24	3	1947	A13EC123183
2.264	D. Fernando A. Garzón Camús	Granada	1,95652				8	6	1947	A13EC123184
2.265	D. Juan Lajarín Velázquez	Murcia	1,95652				29	12	1947	A13EC123185
2.266	D.ª Josefa Morell Torres	Lérida	1,95454	—	9	29	27	8	1948	A13EC123186

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.267	D.ª María Candelaria Hernández Doniz ...	Tenerife	1,95454				11	6	1945	A13EC123187
2.268	D.ª Loreto Juncal Ortega García	Soria	1,95454				10	12	1947	A13EC123188
2.269	D.ª Conrada Medina García	Guadalaj. ...	1,95454				6	11	1948	A13EC123189
2.270	D. Javier Buitrago Maselli	Toledo	1,95454				22	1	1949	A13EC123190
2.271	D. Eliseo Dobón Elena	Valencia	1,95121				25	1	1947	A13EC123191
2.272	D. Amado Iniesta Portaña	Albacete	1,95000	1	5	5	25	4	1946	A13EC123192
2.273	D. José Luis Conde Sánchez	Málaga	1,95000				11	10	1944	A13EC123193
2.274	D. Luis Salmerón Méndez	Almería	1,94444				3	9	1948	A13EC123194
2.275	D.ª Gumersinda Cordón Miranda	Logroño	1,94444				10	4	1949	A13EC123195
2.276	D. José Chalmeta Torredemer	Barcelona ...	1,94444				12	6	1950	A13EC123196
2.277	D.ª María Teresa Gómez Galocha	Salamanca ..	1,94285				5	9	1948	A13EC123197
2.278	D. Juan Bernardo Nieto Blázquez	Tenerife	1,94117				23	7	1946	A13EC123198
2.279	D.ª Angela Castañeda Ramos	León	1,94117				25	11	1948	A13EC123199
2.280	D. Cecilio Guerra de la Nuez	Las Palmas.	1,94117				28	4	1949	A13EC123200
2.281	D.ª Susana Monje Margeli	Tarragona ..	1,94117				17	6	1950	A13EC123201
2.282	D.ª Aurora Estévez Meire	Pontevedra .	1,93939				9	2	1932	A13EC123202
2.283	D.ª Ana María Mora Amorós	Alicante	1,93750	—	6	2	11	2	1950	A13EC123203
2.284	D.ª María Carmen Sanz Lledos	Barcelona ...	1,93750	—	5	—	30	5	1947	A13EC123204
2.285	D.ª María Paz Muñoz Diago	Valencia	1,93548				21	12	1948	A13EC123205
2.286	D.ª Araceli Vescós Paniello	Valencia	1,93548				18	8	1951	A13EC123206
2.287	D.ª María del Carmen Hernández Ortega.	Valladolid ...	1,93333	—	5	2	25	10	1946	A13EC123207
2.288	D.ª María del Carmen Tovar Muñoz ...	Guipúzcoa ...	1,93333				27	11	1946	A13EC123208
2.289	D. Miguel Angel Sieiro Barredo	Pontevedra .	1,93333				6	10	1947	A13EC123209
2.290	D.ª María Fuencisla de Juan López	Avila	1,93333				10	11	1948	A13EC123210
2.291	D. Antonio Pérez Serrano	Zaragoza	1,93333				2	5	1950	A13EC123211
2.292	D. Jesús Cubero García	Segovia	1,93333				23	7	1950	A13EC123212
2.293	D.ª Eloísa Alava Rubio	Badajoz	1,93103				10	4	1950	A13EC123213
2.294	D. Bonifacio Sandín Ferrero	Vizcaya	1,92857	—	5	—	25	12	1948	A13EC123214
2.295	D. Juan Lorenzo Fernández	Orense	1,92857				18	3	1948	A13EC123215
2.296	D.ª María Adoración Toribio Gómez	Segovia	1,92857				5	10	1949	A13EC123216
2.297	D.ª María Ascensión Moyano Castro	Ciudad Real.	1,92857				22	5	1952	A13EC123217
2.298	D.ª María Pilar Pérez Sainz-Maza	Santander ...	1,92592				25	11	1946	A13EC123218
2.299	D.ª Carmen Molina Laguna	Almería	1,92592				16	11	1949	A13EC123219
2.300	D.ª Luisa Mayordomo Marco	Madrid	1,92307	1	1	6	19	8	1948	A13EC123220
2.301	D.ª María Estrella Coton Míguez	Santiago	1,92307				4	1	1941	A13EC123221
2.302	D.ª María Angeles Sanz González	Madrid	1,92307				20	2	1942	A13EC123222
2.303	D. José Sanjurjo González	Lugo	1,92307				10	3	1945	A13EC123223
2.304	D.ª María Teresa Fernández Díez	Madrid	1,92307				25	11	1947	A13EC123224
2.305	D.ª María Concepción Ferrer y Pérez de León	Las Palmas.	1,92307				20	9	1948	A13EC123225
2.306	D. Gabriel Santos Martín	Madrid	1,92307				24	3	1949	A13EC123226
2.307	D.ª María Aránzazu Díez Azpeitia	Vizcaya	1,92307				4	5	1949	A13EC123227
2.308	D. José Antonio Somoza Rojo	Coruña	1,92307				22	5	1949	A13EC123228
2.309	D.ª Cecilia Roca Pardo	Lugo	1,92307				7	7	1949	A13EC123229
2.310	D.ª María de la Soledad Puente de Montoya	Coruña	1,92307				23	11	1949	A13EC123230
2.311	D.ª María Nieves Díaz Arroyo	Madrid	1,92307				27	2	1950	A13EC123231
2.312	D.ª María Josefa Pérez Marcos	Orense	1,92307				30	11	1950	A13EC123232
2.313	D.ª Rosa Cristina Montero Estévez	Orense	1,92000				17	3	1947	A13EC123233
2.314	D.ª Consuelo López Ojeda	Cuenca	1,92000				13	10	1948	A13EC123234
2.315	D.ª Matilde Pérez Castaño	Oviedo	1,91666	1	—	11	28	3	1947	A13EC123235
2.316	D. José Manuel Alcañiz de la Guía	Ciudad Real.	1,91666				22	3	1947	A13EC123236
2.317	D.ª María Dolores López Inquierdo	Albacete	1,91666				25	1	1949	A13EC123237
2.318	D.ª María Luisa Pujana Inchaurbe	Vizcaya	1,91666				25	3	1949	A13EC123238
2.319	D.ª María Raquel Voldi López	Navarra	1,91666				19	9	1950	A13EC123239
2.320	D.ª Isabel Ramos Rapado	Zamora	1,91304				13	10	1945	A13EC123240
2.321	D.ª María Dionisia Asensio Monge	Palencia	1,91304				9	5	1947	A13EC123241
2.322	D. Joaquín Calvo Flores	Badajoz	1,91304				2	3	1949	A13EC123242
2.323	D.ª María Pilar Navarrete Cortés	Teruel	1,90909	2	11	18	21	2	1943	A13EC123243
2.324	D. Pedro Sánchez Godino	Ceuta	1,90909	—	4	26	1	2	1950	A13EC123244
2.325	D. José Luis Fernández-Muñiz Alonso ...	Avila	1,90909				22	9	1948	A13EC123245
2.326	D.ª Antonia Martín Martín	Málaga	1,90625				11	6	1949	A13EC123246
2.327	D. Ramón Estevan Estevan	Valencia	1,90476				20	7	1949	A13EC123247
2.328	D. Jesús Castellote Sales	Castellón	1,90476				8	6	1950	A13EC123248
2.329	D.ª Mercedes Gallego Labarta	Huesca	1,90476				15	7	1950	A13EC123249
2.330	D.ª Angela García Guerrero	Toledo	1,90000	—	6	21	28	11	1949	A13EC123250
2.331	D.ª Elvira Osinaga González de Matauco.	Alava	1,90000	—	3	28	10	11	1948	A13EC123251
2.332	D. Francisco Martí Formés	Lérida	1,90000				27	12	1950	A13EC123252
2.333	D.ª Rosario Moreno Delgado	Ceuta	1,90000				20	2	1951	A13EC123253
2.334	D.ª Adelina Espinosa Freire	Granada	1,89655	—	3	1	6	12	1939	A13EC123254
2.335	D.ª María de las Mercedes Cejudo Díez.	Burgos	1,89655	—	3	—	17	9	1946	A13EC123255
2.336	D.ª Josefa Cobo Valcárcel	Jaén	1,89655	—	2	2	27	1	1948	A13EC123256
2.337	D.ª María Teresa Muñoz Gómez	Cáceres	1,89655				3	10	1947	A13EC123257
2.338	D.ª Antonia Benedicto Pérez de Lema ...	Murcia	1,89655				21	11	1948	A13EC123258
2.339	D. Juan José Machuca Pascual	Guadalaj. ...	1,89477				24	6	1945	A13EC123259
2.340	D. Jesús Llance Martín	Huelva	1,89473				4	8	1938	A13EC123260
2.341	D. Román Sanchis Pérez	Alicante	1,89473				4	7	1949	A13EC123261
2.342	D.ª María Pilar Perea López	Córdoba	1,89285				11	1	1945	A13EC123262
2.343	D.ª Ana María González Villalobos	Sevilla	1,88888	1	10	19	2	1	1947	A13EC123263
2.344	D.ª María Dulce Nombre Matute Corona.	Cádiz	1,88888	1	1	21	10	5	1944	A13EC123264
2.345	D. José Antonio Campo Asín	Huesca	1,88888	—	3	—	4	3	1949	A13EC123265
2.346	D.ª María Pilar Delgado Echevarría	Barcelona ...	1,88888				25	11	1945	A13EC123266
2.347	D.ª María Josefa Estévez Molinero	Salamanca .	1,88888				3	12	1947	A13EC123267
2.348	D. José María Hernández Crego	León	1,88888				20	2	1948	A13EC123268
2.349	D. Miguel Angel Cardín Ruiz	Santander ...	1,88888				10	8	1949	A13EC123269
2.350	D.ª María del Carmen Hernández Guil.	Huelva	1,88888				27	5	1950	A13EC123270
2.351	D. Francisco Javier Urizarna García ...	Logroño	1,88888				21	11	1950	A13EC123271
2.352	D.ª Ascensión Martínez Huerga	León	1,88571				15	5	1947	A13EC123272
2.353	D. José Domínguez Peña	Sevilla	1,88461				12	6	1941	A13EC123273
2.354	D.ª Cecilia González-Fierro Suárez	Oviedo	1,88461				27	2	1943	A13EC123274
2.355	D.ª Rosario Escobes y Ligorit	Zaragoza	1,88461				22	9	1946	A13EC123275

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.356	D.ª Amparo Matute Catalán	Castellón	1,88461				13	7	1951	A13EC123276
2.357	D. Avelino Díaz Vicente	Salamanca	1,88235				22	9	1944	A13EC123277
2.358	D.ª María Rosa Cabada Alvarez	Pontevedra	1,88235				5	5	1950	A13EC123278
2.359	D. Juan Doncel Córdoba	Córdoba	1,88000				11	8	1948	A13EC123279
2.360	D.ª María Dolores Castañer Payá	Alicante	1,87878				11	2	1949	A13EC123280
2.361	D.ª María Luisa Rodríguez Redal	Valencia	1,87500	2	6	11	16	1	1925	A13EC123281
2.362	D. José Luis Garrido González	Jaén	1,87500	1	7	6	28	8	1947	A13EC123282
2.363	D. Juan Espuny Beltrán	Tarragona	1,87500	—	7	12	6	4	1946	A13EC123283
2.364	D. José Luis Carrillo Ortiz	Murcia	1,87500	—	6	5	29	5	1945	A13EC123284
2.365	D. Eugenio Carlos Comenero Sáez	Palencia	1,87500	—	5	23	3	11	1949	A13EC123285
2.366	D. Cecilio Muñoz Fernández	Granada	1,87500	—	4	25	25	1	1950	A13EC123286
2.367	D. Esteban López Planchuelo	Cáceres	1,87500	—	4	16	21	12	1946	A13EC123287
2.368	D.ª Natividad Cervera López	Valencia	1,87500	—	3	26	23	2	1948	A13EC123288
2.369	D.ª María Esther Orosa Vidal	Lugo	1,87500				1	10	1946	A13EC122389
2.370	D.ª María Aurora Corbal Bernárdez	La Coruña	1,87500				26	5	1947	A13EC123290
2.371	D.ª María Rosa Canadell Planas	Gerona	1,87500				5	1	1949	A13EC123291
2.372	D.ª Visitación Briso Montiano	Valladolid	1,87096				26	10	1947	A13EC123292
2.373	D.ª María del Carmen Rodríguez Sánchez	Avila	1,87096				28	6	1949	A13EC123293
2.374	D.ª María Teresa Macía Querol	Lérida	1,86956	—	3	—	17	1	1950	A13EC123294
2.375	D. Jesús Isidro de Torres Fernández	Toledo	1,86956				10	1	1948	A13EC123295
2.376	D.ª Angustias Pérez Pérez	Tenerife	1,86956				20	8	1949	A13EC123296
2.377	D.ª María de la Sierra Ferreruela Cañero.	Guadalaj.	1,86956				1	11	1949	A13EC123197
2.378	D.ª Dora Ballano Palomar	Soria	1,86956				7	12	1949	A13EC123298
2.379	D. Agustín Bárcena Ucero	Zamora	1,86666				28	8	1943	A13EC123299
2.380	D. Víctor Adolfo Pardo Cortina	Oviedo	1,86666				18	10	1947	A13EC123300
2.381	D. Francisco Garrido Oca	Cádiz	1,86666				7	6	1948	A13EC123301
2.382	D.ª Concepción Rodríguez Jaume	Badajoz	1,86666				30	1	1949	A13EC123302
2.383	D.ª María Josefa Mateo Velasco	Segovia	1,86206	2	7	13	19	3	1947	A13EC123303
2.384	D.ª Benita Lillo González	Ciudad Real.	1,86206				5	9	1948	A13EC123304
2.385	D. Rafael Mora Galiana	Valencia	1,86046				19	5	1949	A13EC123305
2.386	D. Manuel Arcas Vila	Albacete	1,85714	2	6	13	1	2	1946	A13EC123306
2.387	D. Vicente García Vicario	Burgos	1,85714	1	2	7	29	3	1945	A13EC123307
2.388	D.ª Mercedes Ayude Frade	Santander	1,85714				24	10	1934	A13EC123308
2.389	D.ª Encarnación Ruiz Vargas	Almería	1,85714				17	12	1945	A13EC123309
2.390	D. Manuel Fernández Morales	Málaga	1,85714				13	7	1947	A13EC123310
2.391	D.ª Fidela Fernández Vicente	Madrid	1,85185				23	3	1921	A13EC123311
2.392	D.ª María Pura Pérez Millán	Madrid	1,85185				2	2	1932	A13EC123312
2.393	D. Santiago Rodríguez Máyquez	Madrid	1,85185				24	5	1935	A13EC123313
2.394	D.ª Dulce María Carro Rosende	Santiago	1,85185				12	9	1943	A13EC123314
2.395	D.ª Teresa Enríquez Gómez	Vizcaya	1,85185				12	11	1945	A13EC123415
2.396	D.ª Nieves Pérez Izquierdo	Las Palmas.	1,85185				22	1	1946	A13EC123316
2.397	D. Pedro Baenas Martínez	Madrid	1,85185				27	9	1949	A13EC123317
2.398	D.ª María Teresa Rey Carrasco	Madrid	1,85185				18	9	1950	A13EC123318
2.399	D.ª Paula Jurado Barbancho	Málaga	1,84848				23	7	1948	A13EC123319
2.400	D.ª Manuela Fernández Méndez	Orense	1,84615	—	4	10	21	6	1948	A13EC123320
2.401	D.ª Valentina Gómez Leal	Cuenca	1,84615	—	2	21	28	9	1949	A13EC123321
2.402	D. Julio García Gallego	Barcelona	1,84210				8	8	1939	A13EC123322
2.403	D. Juan Navarrete Ortega	Almería	1,84210				26	10	1947	A13EC123323
2.404	D.ª María Teresa del Pilar Lería Rubio.	Logroño	1,84210				26	9	1952	A13EC123324
2.405	D.ª Antonia López Navarro	Albacete	1,84000	1	—	29	16	11	1949	A13EC123325
2.406	D. Tomás Ramos Márquez	Ciudad Real.	1,84000	—	10	8	16	11	1947	A13EC123326
2.407	D.ª María de los Angeles Larrachea Echenique	Navarra	1,84000				2	3	1947	A13EC123327
2.408	D.ª María Sagrario Pedraza Benito	Toledo	1,83870				6	11	1947	A13EC123328
2.409	D.ª María del Carmen Martín Carrasco.	Salamanca	1,83783				13	8	1945	A13EC123329
2.410	D.ª Antonia de la Ascensión Lucas Ros.	Murcia	1,83333	1	—	4	15	5	1947	A13EC123330
2.411	D.ª María Luisa Rojo Martínez	Palencia	1,83333	—	5	—	1	10	1948	A13EC123331
2.412	D.ª Isabel González Alvarez	León	1,83333	—	3	—	26	6	1945	A13EC123332
2.413	D.ª Antonia González Almazán	Jaén	1,83333				3	4	1940	A13EC123333
2.414	D.ª María del Carmen Benavides Rodríguez	Granada	1,83333				5	11	1943	A13EC123334
2.415	D. Pedro Martínez Carrasco	Tenerife	1,83333				14	4	1945	A13EC123335
2.416	D. Joaquín Moreno Moreno	Melilla	1,83333				1	10	1946	A13EC123336
2.417	D.ª Pilar Olle Guell	Tarragona	1,83333				13	10	1947	A13EC123337
2.418	D. Francisco Salvador Ferrando Casanova	Cuenca	1,83333				3	2	1948	A13EC123338
2.419	D.ª María del Rosario Berrocal Castaño.	Cáceres	1,83333				25	5	1948	A13EC123339
2.420	D.ª María del Carmen Casas Roca	Baleares	1,83333				21	5	1949	A13EC123340
2.421	D.ª Herminia M.ª Esther Iglesias Nieto.	Zamora	1,83333				22	5	1949	A13EC123341
2.422	D. Manuel Chávez Meseguer	Badajoz	1,83333				24	9	1949	A13EC123342
2.423	D.ª María del Carmen García Dehesa	Burgos	1,83333				13	5	1950	A13EC123343
2.424	D. Antonio Guillén Herrera	Las Palmas.	1,83333				19	5	1950	A13EC123344
2.425	D.ª María Cristina Pablo Sanz	Zaragoza	1,83333				28	5	1950	A13EC123345
2.426	D.ª Dulce Nombre de María Rastrollo y Díez de los Ríos	Melilla	1,83333				13	8	1951	A13EC123346
2.427	D.ª María del Carmen Cobas Viaño	La Coruña	1,82926				27	5	1942	A13EC123347
2.428	D.ª Aurea Rodríguez González	Lugo	1,82926				22	10	1951	A13EC123348
2.429	D.ª Cándida Sabaris Casal	Pontevedra	1,82857				18	8	1948	A13EC123349
2.430	D.ª María Mercedes Casimiro-Soriquer Escofet	Córdoba	1,82758				1	10	1947	A13EC123350
2.431	D. Claudio Antonio García Velayos	Avila	1,82608				30	9	1950	A13EC123351
2.432	D.ª María Jesús Ruiz Lezcano	Barcelona	1,82352				19	10	1943	A13EC123352
2.433	D.ª María del Carmen Hurtado Sánchez.	Alicante	1,82352				4	4	1949	A13EC123353
2.434	D.ª María del Carmen Rey Durán	Sevilla	1,82142				22	12	1946	A13EC123354
2.435	D. Joaquín Martínez Navarro	Navarra	1,82828	1	5	5	15	8	1940	A13EC123355
2.436	D.ª Araceli Arenas Hernández	Valencia	1,81818	—	10	29	29	5	1947	A13EC123356
2.437	D. Juan Vicente Cuenca Sanchiz	Valencia	1,81818	—	4	3	30	3	1943	A13EC123357
2.438	D.ª Lucía Gutiérrez González	Huesca	1,81818				27	10	1942	A13EC123358
2.439	D. Pedro José Martínez Barreda	Castellón	1,81818				24	4	1949	A13EC123359
2.440	D.ª María del Carmen Mora Escobar	Valencia	1,81818				2	5	1949	A13EC123360

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.441	D. Jesús Luis Pérez Sánchez	Valladolid	1,81818				17	11	1950	A13EC123361
2.442	D. Angel Pascual Contreras	Soria	1,81818				27	6	1951	A13EC123362
2.443	D.ª Sara María del Pilar García-Argüelles	Oviedo	1,81481	—	8	11	1	5	1946	A13EC123363
2.444	D. Diego García Martínez	Sevilla	1,81481	—	2	17	25	1	1945	A13EC123364
2.445	D.ª María del Carmen Fernández Checa-Orriols	Zaragoza	1,81481				4	10	1945	A13EC123365
2.446	D.ª Dolores Navarro Andreu	Castellón	1,81481				28	3	1947	A13EC123366
2.447	D. Jesús Pérez Soria	Segovia	1,81250				6	8	1946	A13EC123367
2.448	D. José Ramón Izurriaga Jiménez	Zaragoza	1,81250				17	9	1948	A13EC123368
2.449	D.ª Eloína Robledo Izquierdo	Avila	1,81250				24	10	1948	A13EC123369
2.450	D. Ernesto Couñago Garrido	Pontevedra	1,81250				11	1	1949	A13EC123370
2.451	D.ª María Lourdes Pérez Mendiguren Ruiz	Guipúzcoa	1,81250				24	6	1949	A13EC123371
2.452	D.ª María del Pilar Alonso Pérez	Valladolid	1,81250				10	1	1951	A13EC123372
2.453	D.ª Manuela Maldonado Castro	Alava	1,80952				26	9	1949	A13EC123373
2.454	D. José Cortés de los Ríos	Córdoba	1,80769				18	2	1944	A13EC123374
2.455	D.ª María Carmen Hernández Pulido	Badajoz	1,80645				30	9	1949	A13EC123375
2.456	D. Emilio Bejarano Galdino	Orense	1,80000	—	10	10	29	5	1946	A13EC123376
2.457	D. José Sánchez Franco	Alicante	1,80000				30	12	1936	A13EC123377
2.458	D. Carlos Tapia Barbarana	Vizcaya	1,80000				8	8	1941	A13EC123378
2.459	D. Javier Graciánteparaluceta González	Alava	1,80000				14	1	1943	A13EC123379
2.460	D. Antonio Lobelle Morales	Granada	1,80000				18	12	1946	A13EC123380
2.461	D. Miguel Polo Barrantes	Cáceres	1,80000				17	11	1947	A13EC123381
2.462	D. César José Rodríguez Villena	Jaén	1,80000				29	1	1948	A13EC123382
2.463	D. Antonio Morato Hacha	Huelva	1,80000				3	3	1948	A13EC123383
2.464	D.ª Joaquina García Nieto	Ciudad Real	1,80000				20	6	1948	A13EC123384
2.465	D. Joaquín Guardiola Baños	Murcia	1,80000				28	8	1948	A13EC123385
2.466	D. Angel Ramón Sanz Megino	Guadalaj.	1,80000				1	11	1948	A13EC123386
2.467	D. Miguel Angel Galindo Izquierdo	Teruel	1,80000				12	2	1949	A13EC123387
2.468	D.ª Sofía Moreno Llorente	Segovia	1,80000				28	9	1949	A13EC123388
2.469	D.ª Laura Macías Urdiales	Málaga	1,79411				31	8	1947	A13EC123389
2.470	D.ª Carmen Sámane Güemes	Santander	1,79310				15	12	1945	A13EC123390
2.471	D.ª Rita Céspedes Asensio	Almería	1,79310				26	1	1948	A13EC123391
2.472	D.ª María del Carmen Lorente de las Casas	Tenerife	1,79166	2	6	24	18	4	1945	A13EC123392
2.473	D.ª María Luisa Alvarez Martínez	Soria	1,79166	1	3	6	13	4	1947	A13EC123393
2.474	D.ª María Isabel Fernández Vives	Lérida	1,79166	—	6	6	11	8	1946	A13EC123394
2.475	D. Enrique Balmaseda Muncharaz	Toledo	1,79166				28	12	1943	A13EC123395
2.476	D.ª Visitación Manuela Romera Martínez.	Guadalaj.	1,79166				2	7	1951	A13EC123396
2.477	D.ª Dolores María Chacón Meléndez	Cádiz	1,78947	—	4	27	2	3	1950	A13EC123397
2.478	D. Alberto Antonio de Cabo Matanzo	León	1,78947				29	5	1947	A13EC123398
2.479	D.ª Josefa González Lleras	Salamanca	1,78947				1	3	1949	A13EC123399
2.480	D.ª Josefa María Borrego Pérez	Huelva	1,78947				3	12	1949	A13EC123400
2.481	D.ª María Dolores Espiérrez Ciprés	Barcelona	1,78947				18	9	1950	A13EC123401
2.482	D.ª Eufemia García Lázaro	Madrid	1,78571	1	6	10	16	8	1932	A13EC123402
2.483	D.ª María Angeles Gómez Santamaría	Vizcaya	1,78571	1	2	10	4	3	1943	A13EC123403
2.484	D. José Luis Quinte Trigo	Lugo	1,78571	—	10	—	2	11	1947	A13EC123404
2.485	D. Julián Alvaro Ortiz	Madrid	1,78571	—	7	23	20	4	1948	A13EC123405
2.486	D.ª Francisca Consuelo Martínez Uña	Madrid	1,78571	—	5	6	4	4	1940	A13EC123406
2.487	D. José Cervo Díaz	Coruña	1,78571	—	4	22	13	12	1946	A13EC123407
2.488	D.ª María Isabel Díaz Falcón	Lugo	1,78571	—	1	—	29	12	1947	A13EC123408
2.489	D. José Zamarreño León	Madrid	1,78571				24	9	1935	A13EC123409
2.490	D.ª Josefa López Varela	Coruña	1,78571				6	3	1937	A13EC123410
2.491	D.ª María Teresa Cid Fernández	Madrid	1,78571				20	8	1944	A13EC123411
2.492	D.ª Manuela Rodríguez López	Orense	1,78571				18	10	1946	A13EC123412
2.493	D.ª María Paz Josefa Suárez Arce	Santiago	1,78571				7	6	1947	A13EC123413
2.494	D.ª Luisa Sagrario Ruano Mulas	Madrid	1,78571				25	8	1947	A13EC123414
2.495	D.ª María de la Luz Núñez Jiménez	Las Palmas.	1,78571				3	12	1950	A13EC123415
2.496	D.ª Ana María García Amigo	León	1,78378				9	8	1949	A13EC123416
2.497	D.ª María de los Remedios del Castillo Monroy	Toledo	1,78125				11	3	1947	A13EC123417
2.498	D. Jaime Burguera Rigo	Baleares	1,77777	2	4	25	30	5	1944	A13EC123418
2.499	D. Guillermo Díez Rubio	Guipúzcoa	1,77777	—	8	18	19	9	1946	A13EC123419
2.500	D.ª María Luz García Guerra	Pontevedra	1,77777				22	9	1938	A13EC123420
2.501	D.ª Rosario Huerta Martínez	Cuenca	1,77777				6	10	1945	A13EC123421
2.502	D. Santiago Gregorio Velayos García	Salamanca	1,77777				9	9	1947	A13EC123422
2.503	D.ª María del Carmen Alvarez Conde	Orense	1,77777				5	6	1948	A13EC123423
2.504	D. Vicente Domingo Pastor Franco	Valencia	1,77777				12	8	1948	A13EC123424
2.505	D.ª María Luisa Martínez Moreno	Burgos	1,77419	2	3	13	16	4	1947	A13EC123425
2.506	D.ª María del Carmen Martín Tomé	Cáceres	1,77419	1	9	12	24	3	1941	A13EC123426
2.507	D.ª María Dolores Casanova Arias	Jaén	1,77419				24	4	1949	A13EC123427
2.508	D.ª María Crescencia Ariza Sánchez	Granada	1,77419				9	9	1949	A13EC123428
2.509	D.ª María Piedad Semitiel Serra	Murcia	1,77419				15	7	1950	A13EC123429
2.510	D. Moisés Yáñez Laborda	Albacete	1,77272	1	6	6	19	9	1945	A13EC123430
2.511	D. Francisco Montes Montes	Málaga	1,77272	—	10	—	19	11	1946	A13EC123431
2.512	D.ª Consuelo Sirera Terres	Alicante	1,77142				3	1	1949	A13EC123432
2.513	D.ª María Teresa Llana	Vizcaya	1,76923	—	1	—	17	2	1947	A13EC123433
2.514	D.ª Francisca Martínez Picazo	Albacete	1,76923				20	9	1945	A13EC123434
2.515	D.ª Ana María Rita Riera Fernández	Oviedo	1,76923				2	2	1947	A13EC123435
2.516	D.ª María José Ojer Monge	Navarra	1,76923				26	2	1948	A13EC123436
2.517	D. Jesús Balmaseda Tapiador	Ciudad Real	1,76923				13	10	1950	A13EC123437
2.518	D.ª Antonia Romera León	Córdoba	1,76666				1	8	1947	A13EC123438
2.519	D.ª Encarnación Gámez García	Valencia	1,76470				20	2	1947	A13EC123439
2.520	D.ª María Rosario Pía Carretero	Valencia	1,76470				11	1	1949	A13EC123440
2.521	D.ª Ana María Poch Pujol	Gerona	1,76470				25	6	1949	A13EC123441
2.522	D.ª María Pilar Garcés Martínez	Palencia	1,76000	1	3	20	26	5	1946	A13EC123442
2.523	D. Francisco Durán Bueno	Badajoz	1,76000				5	6	1949	A13EC123443
2.524	D.ª Angeles Silvo Mateos	Zamora	1,76000				22	11	1950	A13EC123444
2.525	D. Ramón Galdrán González	Cuenca	1,76000				13	3	1951	A13EC123445

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.526	D.ª Francisca Piñel Galache	Sevilla	1,75862				7	7	1949	A13EC123446
2.527	D.ª María de Tiedra Luelmo	Avila	1,75757				18	1	1922	A13EC123447
2.528	D.ª María del Pilar Sánchez Yustes	Valladolid	1,75757				25	7	1948	A13EC123448
2.529	D.ª María Purificación Ayllón Casado	Soria	1,75200				30	6	1948	A13EC123449
2.530	D. Manuel Compte Hospital	Gerona	1,75000	2	—	15	2	10	1944	A13EC123450
2.531	D. Alfonso García González	Oviedo	1,75000	1	1	23	9	8	1947	A13EC123451
2.532	D. Pedro Reche Martínez	Almería	1,75000				19	7	1944	A13EC123452
2.533	D. Francisco Sebastián García Corral	Ceuta	1,75000				22	1	1947	A13EC123453
2.534	D. Francisco de San Miguel López Sanz.	Avila	1,75000				4	2	1947	A13EC123454
2.535	D. Sebastián Juste Mur	Barcelona	1,75000				15	2	1947	A13EC123455
2.536	D.ª Rosa María Blasco Mas	Castellón	1,75000				4	10	1947	A13EC123456
2.537	D. Isidoro Margallo Barrios	Zamora	1,75000				20	11	1947	A13EC123457
2.538	D. Antonio Aragonés López de Gamarra.	Sevilla	1,75000				18	9	1948	A13EC123458
2.539	D. Manuel Rodríguez Huertas	Cádiz	1,75000				27	9	1948	A13EC123459
2.540	D.ª Consuelo Sánchez Pérez	Badajoz	1,75000				24	6	1949	A13EC123460
2.541	D.ª María del Carmen Miralles Sesé	Zaragoza	1,75000				20	11	1950	A13EC123461
2.542	D.ª Dolores Cano Verdú	Teruel	1,75000				1	6	1951	A13EC123462
2.543	D.ª Natividad Martínez Fuertes	Oviedo	1,75000				27	5	1952	A13EC123463
2.544	D.ª Juana Oliva Virosta Garoz	Logroño	1,75000				24	6	1952	A13EC123464
2.545	D.ª Ana Martínez López	Lugo	1,74418				10	4	1946	A13EC123465
2.546	D.ª Dolores Varela Feriña	La Coruña	1,74418				27	2	1943	A13EC123466
2.547	D.ª Inés Hernández Sagrado	Salamanca	1,74358				21	10	1946	A13EC123467
2.548	D.ª Concepción López Garrido	Málaga	1,74285				6	10	1945	A13EC123468
2.549	D.ª Isabel María Vaquero Quintana	Ciudad Real.	1,74193				13	11	1948	A13EC123469
2.550	D.ª María del Carmen García Valentín	Segovia	1,74193				29	4	1951	A13EC123470
2.551	D. José Manuel Ruiz Delgado	Córdoba	1,74074				13	11	1948	A13EC123471
2.552	D. Vicente Andrés Colimar	Valencia	1,73913	—	9	21	9	9	1946	A13EC123472
2.553	D. Joaquín Borrás Lloréns	Castellón	1,73913	—	3	9	6	8	1949	A13EC123473
2.554	D.ª María Cristina Longas Santolaria	Huesca	1,73913				25	3	1950	A13EC123474
2.555	D. Gregorio Fidel Hernández Hernández.	Tenerife	1,73684				24	4	1935	A13EC123475
2.556	D. Antonio Muñoz Pozo	Las Palmas.	1,73684				16	1	1946	A13EC123476
2.557	D.ª Montserrat Pérez Pamiés	Tarragona	1,73684				27	7	1951	A13EC123477
2.558	D.ª Carmen González García	León	1,73684				31	7	1951	A13EC123478
2.559	D.ª M.ª Esther Severina Rodríguez Cuevas.	Santander	1,73333				20	12	1932	A13EC123479
2.560	D.ª Francisca Navarro García	Almería	1,73333				16	5	1950	A13EC123480
2.561	D. Gregorio Adrián Moreno	Burgos	1,73333				19	2	1951	A13EC123481
2.562	D. Antonio Sebastián García López	Jaén	1,73076	—	—	3	8	11	1940	A13EC123482
2.563	D. Juan Domínguez Roncero	Cáceres	1,73076	—	11	2	28	3	1945	A13EC123483
2.564	D. Antonio Benticuaga Rubio	Granada	1,73076				17	11	1950	A13EC123484
2.565	D. Francisco López Planes	Murcia	1,73076				17	11	1950	A13EC123485
2.566	D.ª María Elisa Méndez Méndez	Pontevedra	1,72972				19	5	1948	A13EC123486
2.567	D.ª María Soledad Vázquez Crespo	Toledo	1,72727				12	9	1929	A13EC123487
2.568	D. Jaime Ripoll Miguel	Lérida	1,72727				22	12	1946	A13EC123488
2.569	D.ª María Raquel Bermejo Calle	Ceuta	1,72727				20	5	1947	A13EC123489
2.570	D.ª María Carmen Orte Jiménez	Alava	1,72727				17	10	1950	A13EC123490
2.571	D.ª Natividad Pérez Puntero	Madrid	1,72413	2	3	5	25	12	1934	A13EC123491
2.572	D.ª María Luisa Benítez Sánchez	Madrid	1,72413	—	4	23	25	3	1945	A13EC123492
2.573	D.ª Inés Montero Suárez	Las Palmas.	1,72413	—	—	21	22	10	1943	A13EC123493
2.574	D. Vicente García Fernández	Madrid	1,72413				19	4	1925	A13EC123494
2.575	D.ª Severina Retuerto Hoyos	Madrid	1,72413				20	1	1933	A13EC123495
2.576	D.ª Angeles García Martínez	Madrid	1,72413				3	3	1938	A13EC123496
2.577	D.ª María Begoña Arzanegui Sarricolea.	Vizcaya	1,72413				19	4	1948	A13EC123497
2.578	D. Manuel José Moral Gil	Madrid	1,72413				15	2	1949	A13EC123498
2.579	D.ª Soledad Lorenzo Bello	Santiago	1,72413				10	7	1949	A13EC123499
2.580	D.ª María Francisca Llamas Gullón	Barcelona	1,72222	2	5	22	26	9	1942	A13EC123500
2.581	D.ª María Pascuala Ródenas Gisbert	Alicante	1,72222				12	6	1949	A13EC123501
2.582	D.ª Dolores Casañé Roca	Lérida	1,72000	—	5	21	3	5	1950	A13EC123502
2.583	D.ª María Elena Ortiz Oses	Guadalaj.	1,72000				13	4	1926	A13EC123503
2.584	D.ª Irene Vilar Davi	Tenerife	1,72000				29	4	1948	A13EC123504
2.585	D. Miguel García-Arroba Molero	Toledo	1,72000				23	6	1950	A13EC123505
2.586	D.ª María Trinidad Carranza Molina	Granada	1,71875	1	10	12	26	10	1948	A13EC123506
2.587	D.ª María Andrea Arjona Cruz	Cáceres	1,71875	—	9	21	16	5	1948	A13EC123507
2.588	D.ª María Araceli Escribano Quereda	Murcia	1,71875				20	2	1946	A13EC123508
2.589	D.ª María Luisa Agurrón Saiz	Burgos	1,71875				4	9	1946	A13EC123509
2.590	D.ª Carmen López Damas	Jaén	1,71875				7	12	1946	A13EC123510
2.591	D.ª María Pilar Grande Mínguez	Cuenca	1,71428	—	5	18	11	10	1948	A13EC123511
2.592	D. Isabelo Larios Eugenio	Huelva	1,71428				24	8	1945	A13EC123512
2.593	D. Francisco Villaverde Marcos	Santiago	1,71428				12	6	1947	A13EC123513
2.594	D.ª Francisca Mascarell Miñana	Valencia	1,71428				18	9	1948	A13EC123514
2.595	D.ª María Avelina Mandianes Lama	Orense	1,71428				23	12	1948	A13EC123515
2.596	D. Pablo Caballero Sánchez	Guadalaj.	1,71428				24	4	1949	A13EC123516
2.597	D.ª Amparo García Solaz	Valencia	1,71428				10	11	1949	A13EC123517
2.598	D. Juan Hernández Hernández	Alicante	1,71428				26	6	1950	A13EC123518
2.599	D.ª Isabel Román Torrealba	Córdoba	1,70967				12	7	1949	A13EC123519
2.600	D. Martín Jiménez Gonzalo	Zaragoza	1,70588	—	6	—	7	12	1947	A13EC123520
2.601	D. Juan Fernando Laguarta Badía	Pontevedra	1,70588	—	3	11	31	10	1945	A13EC123521
2.602	D.ª Juliana Jiménez Jiménez	Avila	1,70588				18	8	1947	A13EC123522
2.603	D.ª Victorina González Collantes	Valladolid	1,70588				21	12	1947	A13EC123523
2.604	D.ª Zita Larrañaga Pérez de Lastra	Guipúzcoa	1,70588				24	4	1950	A13EC123524
2.605	D. Antonio Cámara Martín	Segovia	1,70588				21	9	1950	A13EC123525
2.606	D.ª Ana María Bértolo Sequeiro	Lugo	1,70454				18	11	1948	A13EC123526
2.607	D.ª María Dolores Soto Rouco	La Coruña	1,70454				30	5	1948	A13EC123527
2.608	D.ª Isabel Triviño Sirvent	Albacete	1,70370	—	5	11	16	3	1948	A13EC123528
2.609	D. Francisco Jesús Alvarez González	Ciudad Real.	1,70370				20	1	1948	A13EC123529
2.610	D.ª María Josefa Armendáriz Labari	Navarra	1,70370				19	3	1950	A13EC123530
2.611	D. Luis Vicent Peris	Valencia	1,70212				3	3	1948	A13EC123531
2.612	D.ª Milagros de los Angeles Rivas Fondevilla	Cádiz	1,70000	1	10	20	4	8	1941	A13EC123532
2.613	D. Santiago Castán Campo	Huesca	1,70000	—	5	7	25	7	1946	A13EC123533
2.614	D.ª María Pilar Domínguez Carrasco	Barcelona	1,70000				16	1	1946	A13EC123534
2.615	D. Valentín Ramón Rubio Cuevas	Santander	1,70000				5	10	1947	A13EC123535

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.616	D. José Antonio González Arias	León	1,70000				4	2	1948	A13EC123536
2.617	D.ª María Antonia Zamorano Romero	Sevilla	1,70000				27	7	1948	A13EC123537
2.618	D.ª Agueda González Domínguez	Huelva	1,70000				8	9	1948	A13EC123538
2.619	D.ª Tomasa Sánchez Ramos	Salamanca	1,70000				30	1	1949	A13EC123539
2.620	D. José Vicente Sánchez	Logroño	1,70000				24	5	1949	A13EC123540
2.621	D.ª Antonia Gobierno Serrano	Badajoz	1,69696				2	6	1950	A13EC123541
2.622	D. José Aguilera González	Málaga	1,69565	—	8	—	7	10	1947	A13EC123542
2.623	D. Jesús Juan Moreno Romero	Albacete	1,69565	—	1	22	14	10	1948	A13EC123543
2.624	D.ª María del Carmen Corpas Balebona	Málaga	1,69444				27	10	1942	A13EC123544
2.625	D.ª Concepción Belenguer Capó	Baleares	1,69230				13	7	1947	A13EC123545
2.626	D.ª Eugenia Acitores Cabezudo	Palencia	1,69230				27	7	1947	A13EC123546
2.727	D.ª María Jesús Garrido Villar	León	1,69230				10	8	1947	A13EC123547
2.628	D.ª Clementina Perlínez Calvo	Zamora	1,69230				2	5	1948	A13EC123548
2.629	D. Tomás Pérez de Castro	Badajoz	1,69230				28	6	1948	A13EC123549
2.630	D.ª María Carmen Vázquez Vázquez	Zaragoza	1,69230				19	11	1948	A13EC123550
2.631	D. Angel Cabrejas Grande	Cuenca	1,69230				1	9	1949	A13EC123551
2.632	D. Ramón Barragán Reina	Sevilla	1,68965	—	7	29	18	12	1947	A13EC123552
2.633	D.ª Julia Fernández Fernández	Oviedo	1,68965				5	7	1947	A13EC123553
2.634	D.ª María Pilar Velázquez Castilla	Castellón	1,68965				1	7	1948	A13EC123554
2.635	D.ª María Encarnación Henar Carnero	Zaragoza	1,68965				22	8	1950	A13EC123555
2.636	D.ª Albina Archilla Sanz	Ciudad Real	1,68750				16	11	1939	A13EC123556
2.637	D. Luis Antonio Rodríguez Repila	Vizcaya	1,68750				21	4	1948	A13EC123557
2.638	D. Clemente Macías Fernández	Orense	1,68750				12	11	1948	A13EC123558
2.639	D.ª María del Carmen Mayo Herrero	Segovia	1,68750				27	1	1951	A13EC123559
2.640	D. Luis Martín de la Cuesta	Salamanca	1,68421				24	10	1945	A13EC123560
2.641	D.ª Palmira Alvarez Alonso	Pontevedra	1,68421				15	12	1948	A13EC123561
2.642	D. Francisco José Velayos Jiménez	Avila	1,68000				8	5	1949	A13EC123562
2.643	D. Emilio Curiel Gallego	Córdoba	1,67857				16	12	1945	A13EC123563
2.644	D.ª Natalia Martínez Ros	Almería	1,67741				22	12	1949	A13EC123564
2.645	D.ª María Jesús Arteche García	Santander	1,67741				27	9	1951	A13EC123565
2.646	D.ª Milagros Sánchez Maldonado	Toledo	1,67647				1	6	1948	A13EC123566
2.647	D.ª María Morante Ferrández	Alicante	1,67567				7	10	1938	A13EC123567
2.648	D. Domingo Claver Abad	Barcelona	1,66666	2	3	2	17	12	1935	A13EC123568
2.649	D.ª Antonia Paz Jiménez	Granada	1,66666	1	10	23	30	3	1932	A13EC123569
2.650	D.ª Felisa Tarazón Pradas	Madrid	1,66666	1	2	18	14	1	1947	A13EC123570
2.651	D. Enrique Oltra Margarit	Valencia	1,66666	1	1	12	28	1	1950	A13EC123571
2.652	D. José Pérez Feito	Murcia	1,66666	1	—	5	10	7	1948	A13EC123572
2.653	D. Joaquín Valle Jiménez	Tarragona	1,66666	—	11	13	3	8	1941	A13EC123573
2.654	D.ª Julia Gil Toresano Franco	Cáceres	1,66666	—	9	21	15	10	1928	A13EC123574
2.655	D. Francisco Manuel Cajoto Díaz	La Coruña	1,66666	—	8	25	14	2	1949	A13EC123575
2.656	D. Carlos Reviejo Hernández	Madrid	1,66666	—	7	19	29	5	1942	A13EC123576
2.657	D. Bernardo Sanz Manso	Valladolid	1,66666	—	6	12	6	3	1948	A13EC123577
2.658	D. Fernando Badal Granell	Castellón	1,66666	—	6	1	30	7	1949	A13EC123578
2.659	D.ª Agueda Bautista Zafra	Jaén	1,66666	—	5	28	31	8	1948	A13EC123579
2.660	D.ª María Isabel Castillo Coloma	Vizcaya	1,66666				18	11	1927	A13EC123580
2.661	D.ª Concepción Fernández Díaz	Lugo	1,66666				19	12	1942	A13EC123581
2.662	D.ª Aurora Quevedo Merlán	La Coruña	1,66666				8	8	1945	A13EC123582
2.663	D. Antonio Garrido Colmenero	Jaén	1,66666				1	4	1946	A13EC123583
2.664	D.ª Cecilia Alemán Betancourt	Las Palmas.	1,66666				23	5	1946	A13EC123584
2.665	D. Santiago Bartolomé Martínez	Soria	1,66666				6	9	1947	A13EC123585
2.666	D. José A. Reyes Lozano	Granada	1,66666				5	10	1947	A13EC123586
2.667	D.ª Marina Alba Colón	Valencia	1,66666				1	3	1948	A13EC123587
2.668	D.ª María José Ares Casal	Santiago	1,66666				20	4	1948	A13EC123588
2.669	D. José Manuel Gazol Vázquez	Lugo	1,66666				3	5	1948	A13EC123589
2.670	D.ª María del Pilar Calvo Cristóbal	Logroño	1,66666				20	5	1948	A13EC123590
2.671	D.ª Inmaculada Muñoz Sanmartín	Valencia	1,66666				9	7	1948	A13EC123591
2.672	D.ª María Magdalena de Gracia Girón.	Madrid	1,66666				14	11	1948	A13EC123592
2.673	D.ª María de los Angeles Rodríguez González	Orense	1,66666				27	11	1948	A13EC123593
2.674	D.ª María Luisa Botella Ferrández	Murcia	1,66666				27	12	1948	A13EC123594
2.675	D.ª María Jesús Pérez Galán	Madrid	1,66666				4	2	1949	A13EC123595
2.676	D. Francisco Eusebio Luengo Harto	Cáceres	1,66666				7	2	1949	A13EC123596
2.677	D. Alfredo Blanco Giraldo	Almería	1,66666				4	4	1949	A13EC123597
2.678	D. Ignacio Hurtado Antolín	Palencia	1,66666				31	8	1949	A13EC123598
2.679	D.ª M.ª del Carmen Cristóbal Valpuesta.	Madrid	1,66666				10	7	1950	A13EC123599
2.680	D. Francisco Zúñiga Gurpegui	Navarra	1,66666				4	9	1950	A13EC123600
2.681	D. Julián Fuentes Cañas	Madrid	1,66666				20	12	1950	A13EC123601
2.682	D.ª Rosario Ochoa Saderra	Gerona	1,66666				8	3	1951	A13EC123602
2.683	D.ª Ana María de Domingo Angulo	Burgos	1,66666				21	5	1951	A13EC123603
2.684	D.ª Ana María Domínguez Ibáñez	Huesca	1,66666				5	7	1952	A13EC123604
2.685	D.ª Antonia del Jeso Redondo	Salamanca	1,65853				23	6	1946	A13EC123605
2.686	D.ª Elisa Barreda Mandillo	Valladolid	1,65714				21	8	1948	A13EC123606
2.687	D.ª Julia González García	Avila	1,65714				31	1	1949	A13EC123607
2.688	D.ª Carmen Barrientos Ruiz Ruano	Córdoba	1,65625				4	6	1947	A13EC123608
2.689	D.ª Francisca Saiz Monteagudo	Cuenca	1,65517				24	6	1945	A13EC123609
2.690	D.ª Ana Luisa Fernández Rodríguez	Orense	1,65517				15	1	1952	A13EC123610
2.691	D.ª María Carmen Latorre Atance	Guadalaj.	1,65384	1	10	21	16	11	1946	A13EC123611
2.692	D.ª Amalia Teodora Noda Noda	Tenerife	1,65384				1	4	1948	A13EC123612
2.693	D.ª María del Carmen Prades Mir	Lérida	1,65384				1	10	1948	A13EC123613
2.694	D.ª María del Carmen Molina Mínguez.	Soria	1,65384				11	7	1951	A13EC123614
2.695	D. Angel Ventura Maestro-Muñoz	Toledo	1,65384				14	7	1952	A13EC123615
2.696	D.ª María Soledad Goñi Barrutia	Alava	1,65217				19	7	1946	A13EC123616
2.697	D.ª Deogracias Navarro Rodríguez	Las Palmas.	1,65000	—	6	24	12	5	1950	A13EC123617
2.698	D. José Andrés Perera Díaz	Tenerife	1,65000				14	11	1949	A13EC123618
2.699	D.ª Julia Merino Gutiérrez	León	1,65000				31	8	1950	A13EC123619
2.700	D.ª María Jesús Benito Cajal	Tarragona	1,65000				29	1	1952	A13EC123620
2.701	D.ª Margarita Barrera Codina	Málaga	1,64864				26	6	1946	A13EC123621
2.702	D. Santiago Moralejo Sánchez	Zamora	1,64705	1	—	27	19	4	1944	A13EC123622
2.703	D. Gaspar Blanco Ramírez	Cádiz	1,64705	—	5	9	31	5	1949	A13EC123623
2.704	D. Manuel Aguado Calderón	Oviedo	1,64705				13	9	1945	A13EC123624
2.705	D.ª Guadalupe Blázquez Galán	Badajoz	1,64705				2	2	1950	A13EC123625

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.706	D.ª Manuela Rojo Espinosa	Sevilla	1,64516				24	12	1945	A13EC123626
2.707	D.ª María Begoña Pérez Ruiz	Vizcaya	1,64285	—	1	27	6	9	1948	A13EC123627
2.708	D.ª Carmen López Molina	Albacete	1,64285				15	8	1938	A13EC123628
2.709	D. Hermenegildo Gómez de la Torre-Verdejo	Ciudad Real.	1,64285				25	2	1944	A13EC123629
2.710	D.ª María Jesús Aizcorbe Ayerra	Navarra	1,64285				21	11	1947	A13EC123630
2.711	D.ª María Tomás Valle	Oviedo	1,64285				12	4	1951	A13EC123631
2.712	D.ª María Olida Castro Peralta	Pontevedra .	1,64102				11	3	1946	A13EC123632
2.713	D. Miguel Val Calpe	Teruel	1,63636	—	7	8	9	10	1948	A13EC123633
2.714	D. José A. Molina Marco	Alicante	1,63636	—	5	18	20	8	1941	A13EC123634
2.715	D. Agustín Farelo Vergas	Huelva	1,63636				10	2	1943	A13EC123635
2.716	D.ª María de la Visitación Rubio Arranz.	Segovia	1,63636				5	2	1950	A13EC123636
2.717	D. Marcos Amundarain Marín	Alava	1,63636				31	7	1950	A13EC123637
2.718	D. Jesús Valero Sorando	Guadalaj.	1,63636				25	12	1951	A13EC123638
2.719	D.ª Estefanía Ruiz Ruiz	Ciudad Real.	1,63636				6	2	1951	A13EC123639
2.720	D. Venancio Anguas Fernández	Sevilla	1,63333	—	7	10	3	12	1944	A13EC123640
2.721	D.ª Constancia Inmaculada Murillo Aznar	Zaragoza	1,63333				26	10	1948	A13EC123641
2.722	D.ª Josefina Prieto Luengo	Castellón	1,63333				19	3	1949	A13EC123642
2.723	D.ª María Magdalena García Fernández.	Oviedo	1,63333				11	5	1949	A13EC123643
2.724	D. Demetrio Santamaría Pascual	Valencia	1,63265				4	4	1951	A13EC123644
2.725	D.ª Josefa Luisa Macía Llobregat	Alicante	1,63157	1	5	28	29	3	1945	A13EC123645
2.726	D.ª María Concepción Rubio Mora	Barcelona	1,63157				21	12	1950	A13EC123646
2.727	D.ª Avelina Iglesias Sánchez	La Coruña	1,63043	—	4	10	2	3	1945	A13EC123647
2.728	D.ª María del Rosario López Saavedra	Lugo	1,63043				13	1	1949	A13EC123648
2.729	D. Juan Venero Doblado	Badajoz	1,62962				27	3	1947	A13EC123649
2.730	D.ª Aurora Pascual Carrero	Zamora	1,62962				24	4	1949	A13EC123650
2.731	D.ª Julita Meneses Rodríguez	Palencia	1,62962				13	9	1950	A13EC123651
2.732	D. Pedro Pérez Martínez	Cuenca	1,62962				28	10	1950	A13EC123652
2.733	D.ª Inmaculada Almendro del Pino	Toledo	1,62857				3	6	1947	A13EC123653
2.734	D. Paulino Sevilla Denia	Albacete	1,62500	1	5	20	12	7	1944	A13EC123654
2.735	D.ª María Carmen Fernández Haro	Santander	1,62500				1	10	1946	A13EC123655
2.736	D. Salvador Alcántara España	Málaga	1,62500				25	4	1947	A13EC123656
2.737	D. Manuel Angel Aparicio Burgos	Burgos	1,62500				25	10	1947	A13EC123657
2.738	D.ª Carmen Martínez Martínez	Almería	1,62500				27	5	1950	A13EC123658
2.739	D.ª María Isabel Vidagar Murgui	Valencia	1,62162				3	5	1949	A13EC123659
2.740	D.ª Teodora Cosin Marín	Valencia	1,62162				1	12	1950	A13EC123660
2.741	D. Manuel R. Núñez Guerrero	Córdoba	1,62068				11	4	1947	A13EC123661
2.742	D.ª María Soledad Martínez de Diego	Cádiz	1,61904	—	4	23	31	1	1946	A13EC123662
2.743	D. Rafael Pérez Bardón	León	1,61904				21	4	1933	A13EC123663
2.744	D.ª María Segunda Estoquera Marcos	Barcelona	1,61904				17	1	1943	A13EC123664
2.745	D.ª María Trinidad Palanco Lorca	Huelva	1,61904				24	9	1948	A13EC123665
2.746	D.ª Manuela Pedraza Hernández	Salamanca	1,61904				15	5	1949	A13EC123666
2.747	D.ª Josefina Ramón García	Murcia	1,61764	1	10	4	25	4	1945	A13EC123667
2.748	D.ª Concepción Ruiz Herrero	Granada	1.61764				10	12	1937	A13EC123668
2.749	D.ª María de los Angeles Morales Narváez	Jaén	1.61764				27	11	1948	A13EC123669
2.750	D.ª Adelina Díez Mendieta	Burgos	1,61764				23	7	1950	A13EC123670
2.751	D.ª María de Guadalupe Escudero Hernández	Cáceres	1,61764				4	2	1951	A13EC123671
2.752	D.ª Amparo Doñate Andrés	Teruel	1,61538	1	8	21	23	5	1949	A13EC123672
2.753	D. Francisco Pérez Benito	Avila	1,61538	—	2	25	28	2	1947	A13EC123673
2.754	D. Rafael Pleguezuelos Sánchez	Ceuta	1,61538				10	9	1946	A13EC123674
2.755	D.ª María del Carmen Penadés Martínez.	Madrid	1,61290				14	8	1941	A13EC123675
2.756	D. Pablo José Anastasio Ruiz	Madrid	1,61290				28	3	1945	A13EC123676
2.757	D.ª Carmen San Miguel Montero	Santiago	1,61290				22	11	1945	A13EC123677
2.758	D.ª Ascensión Fernández de Piñar Ñoranzo	Las Palmas.	1,61290				16	10	1946	A13EC123678
2.759	D.ª Argimira García Pérez	Madrid	1,61290				4	5	1947	A13EC123679
2.760	D. José Antonio Martínez López	Madrid	1,61290				13	4	1948	A13EC123680
2.761	D.ª María Celia Arribas García	Madrid	1,61290				11	11	1948	A13EC123681
2.762	D.ª Teresa Acillona Laprada	Vizcaya	1,61290				11	3	1949	A13EC123682
2.763	D.ª María Gemma Ramiro Rodríguez	Madrid	1,61290				17	9	1949	A13EC123683
2.764	D. José María Ruiz Grima	Zaragoza	1,61111	2	1	4	16	5	1947	A13EC123684
2.765	D. Francisco Gómez Torres	Pontevedra .	1,61111				8	10	1946	A13EC123685
2.766	D.ª Bárbara Boya García	Avila	1,61111				4	12	1946	A13EC123686
2.767	D.ª María Isabel Margarita Hervada Giménez	Guipúzcoa	1,61111				19	10	1947	A13EC123687
2.768	D.ª Inés González Izquierdo	Valladolid	1,61111				13	1	1949	A13EC123688
2.769	D. Juan Somillos Velasco	Segovia	1,61111				4	12	1950	A13EC123689
2.770	D.ª Olimpia García Teijón	León	1,60975				1	4	1946	A13EC123690
2.771	D. Inocencio Fraile Gómez	Cáceres	1,60714				12	12	1944	A13EC123691
2.772	D. Manuel Ríos Marín	Murcia	1,60714				10	9	1947	A13EC123692
2.773	D. Casildo Segura Simón	Jaén	1,60714				18	5	1948	A13EC123693
2.774	D. Manuel Navarro Lamolda	Granada	1,60714				30	11	1951	A13EC123694
2.775	D.ª María Torralbo Coleto	Córdoba	1,60606				28	5	1950	A13EC123695
2.776	D.ª Lucía Navarro Gómez	Málaga	1,60526				25	3	1949	A13EC123696
2.777	D.ª María del Carmen Maure Rivas	Pontevedra .	1,60000	1	5	1	28	10	1940	A13EC123697
2.778	D. Manuel Hueltes Martín	Baleares	1,60000	—	6	8	28	3	1947	A13EC123698
2.779	D.ª María Gago González	Badajoz	1,60000	—	5	—	29	1	1934	A13EC123699
2.780	D. Agustín Puig España	Valencia	1,60000				11	8	1933	A13EC123700
2.781	D. Agustín Errasti Goenaga	Guipúzcoa	1,60000				4	7	1944	A13EC123701
2.782	D. Teodoro Samper Bielsa	Castellón	1,60000				19	7	1945	A13EC123702
2.783	D.ª María Isabel Arnal Albero	Huesca	1,60000				14	12	1945	A13EC123703
2.784	D.ª María de los Angeles Carrión Gil	Cuenca	1,60000				3	3	1946	A13EC123704
2.785	D.ª María Dolores Díaz Garza	Orense	1,60000				22	3	1948	A13EC123705
2.786	D. Valentín Prieto Jimeno	Salamanca	1,60000				4	10	1948	A13EC123706
2.787	D.ª María Oliva Segade Fernández	Lugo	1,59574				21	4	1947	A13EC123707
2.788	D.ª Manuela María Porta Criado	La Coruña	1,59574				13	9	1948	A13EC123708
2.789	D.ª Adoración García Carrillo	Sevilla	1,59375				18	3	1936	A13EC123709
2.790	D.ª María Luisa Puente Antón	Soria	1,59259	—	9	9	19	2	1947	A13EC123710

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.791	D. Manuel Suárez García	Toledo	1,59259				11	6	1925	A13EC123711
2.792	D.ª María Isabel Hernández Hernández.	Tenerife	1,59259				26	8	1945	A13EC123712
2.793	D.ª Teresa Argilés Capell	Lérida	1,59259				24	11	1946	A13EC123713
2.794	D.ª Emilia María Isabel Alonso San Clemente	Guadalaj.	1,59259				4	2	1948	A13EC123714
2.795	D. Francisco Saldaña Morales	Almería	1,59090				23	5	1950	A13EC123715
2.796	D.ª María Jesús Hernández López de Murillas	Logroño	1,59090				24	3	1951	A13EC123716
2.797	D. Antonio Alcaide Roldán	Barcelona	1,59090				31	3	1951	A13EC123717
2.798	D.ª María de los Angeles Josefa Collado Vives	Alicante	1,58974				13	8	1947	A13EC123718
2.799	D.ª María Jesús Muñoz de Frutos	Segovia	1,58823	—	2	—	13	2	1948	A13EC123719
2.800	D. Jesús Expósito García	Vizcaya	1,58823				21	7	1942	A13EC123720
2.801	D. Jesús Fernández Blanco	Orense	1,58823				31	10	1948	A13EC123721
2.802	D.ª María de los Desamparados González Calero García	Ciudad Real.	1,58823				12	3	1950	A13EC123722
2.803	D.ª Adela Guerrero Aparicio	Albacete	1,58620				10	9	1940	A13EC123723
2.804	D. Cosme Jiménez Villahermosa	Ciudad Real.	1,58620				4	4	1948	A13EC123724
2.805	D.ª María Asunción Fernández Díaz	Navarra	1,58620				24	8	1951	A13EC123725
2.806	D.ª Pastora Pacheco Gómez	Ceuta	1,58333				23	2	1926	A13EC123726
2.807	D.ª María Dolores Suárez Moreno	Toledo	1,58333				5	4	1949	A13EC123727
2.808	D.ª María Teresa Arzoz Martínez	Alava	1,58333				23	11	1949	A13EC123728
2.809	D. Miguel Orobitg Vives	Lérida	1,58333				20	7	1950	A13EC123729
2.810	D.ª María del Carmen Freire Egido	Salamanca	1,58139				14	3	1946	A13EC123730
2.811	D.ª María Adelina García Sánchez	Oviedo	1,58064				12	2	1945	A13EC123731
2.812	D.ª Consolación Medina Gracia	Zaragoza	1,58064				1	9	1948	A13EC123732
2.813	D. José Reyes Gutiérrez	Sevilla	1,58064				16	10	1951	A13EC123733
2.814	D.ª Josefa Segarra Beltrán	Castellón	1,58064				25	5	1952	A13EC123734
2.815	D.ª María Josefa Cebolla Meliá	Valencia	1,57894				11	12	1947	A13EC123735
2.816	D.ª Purificación Trinidad Mansanet Benavent	Valencia	1,57894				26	9	1948	A13EC123736
2.817	D.ª Francisca Costa Sabria	Gerona	1,57894				7	1	1950	A13EC123737
2.818	D.ª Isabel Gutiérrez Muñoz	Almería	1,57575	—	9	27	6	4	1950	A13EC123738
2.819	D.ª María Teresa Saez González	Santander	1,57575				16	4	1951	A13EC123739
2.820	D.ª María Belén Fernández Arroyo	Palencia	1,57142	1	8	6	15	3	1941	A13EC123740
2.821	D. Antonio Peña Vela	Badajoz	1,57142	—	6	3	15	7	1947	A13EC123741
2.822	D. Joaquín Gutiérrez Moreno	Cuenca	1,57142	—	5	26	15	7	1950	A13EC123742
2.823	D.ª María del Carmen Gallego García	Murcia	1,57142	—	1	14	26	9	1949	A13EC123743
2.824	D.ª Ana Ortega Pinar	Jaén	1,57142	—	—	20	9	3	1948	A13EC123744
2.825	D.ª Mercedes Martínez Macías	León	1,57142				30	5	1930	A13EC123745
2.826	D. Guillermo Guerra Sánchez	Tenerife	1,57142				14	3	1943	A13EC123746
2.827	D. Antonio Carrasco Hernández	Las Palmas.	1,57142				10	11		A13EC123747
2.828	D.ª Josefa Cabanillas Gómez	Melilla	1,57142				10	12	1945	A13EC123748
2.829	D.ª Cleofé Benéitez Labra	Zamora	1,57142				22	5	1947	A13EC123749
2.830	D.ª Margarita Salvat Constanti	Tarragona	1,57142				1	11	1947	A13EC123750
2.831	D.ª María del Carmen Domínguez Cáceres	Cáceres	1,57142				6	11	1947	A13EC123751
2.832	D. Antonio Sandoval Pérez	Melilla	1,57142				5	4	1948	A13EC123752
2.833	D.ª María del Carmen Ortega Eugenio.	Granada	1,57142				17	7	1950	A13EC123753
2.834	D.ª Lucía María del Carmen Puente Ortiz	Burgos	1,57142				23	7	1950	A13EC123754
2.835	D.ª Isabel Mestre Carbonell	Baleares	1,57142				8	11	1950	A13EC123755
2.836	D.ª María Pilar Ubeda Ortiz	Zaragoza	1,57142				17	10	1951	A13EC123756
2.837	D. Juan Jesús Montero Sanz	Valencia	1,56862				3	11	1950	A13EC123757
2.838	D.ª María Teresa Juárez Herrero	Valladolid	1,56756				30	5	1936	A13EC123758
2.839	D.ª Eustaquia Domínguez Méndez	Avila	1,56756				29	7	1947	A13EC123759
2.840	D. Pedro Lara León	Córdoba	1,56666				25	5	1948	A13EC123760
2.841	D. Antonio Castelbón García	Guadalaj.	1,56521	—	10	—	1	1	1947	A13EC123761
2.842	D. Jaime Devesa Devesa	Alicante	1,56521	—	2	8	17	1	1948	A13EC123762
2.843	D. Isaías Pérez Saldaña	Huelva	1,56521				28	6	1949	A13EC123763
2.844	D.ª María de los Angeles Milla Triano	Málaga	1,56410				14	2	1951	A13EC123764
2.845	D.ª Angeles Gorgojo García	Madrid	1,56250	1	6	4	4	3	1928	A13EC123765
2.846	D.ª María Teresa Mateos del Río	Vizcaya	1,56250	—	8	20	29	2	1948	A13EC123766
2.847	D.ª Inmaculada Landín Salgueiros	La Coruña	1,56250	—	4	13	18	7	1947	A13EC123767
2.848	D.ª Marcela Sánchez García	Madrid	1,56250				8	6	1936	A13EC123768
2.849	D. Antonio Cerezuela Segovia	Madrid	1,56250				12	9	1940	A13EC123769
2.850	D.ª Angela María Martínez Jiménez	Santiago	1,56250				14	5	1941	A13EC123770
2.851	D.ª Francisca Domingo Calle	Madrid	1,56250				2	8	1942	A13EC123771
2.852	D.ª Pilar Pajares Simón	Madrid	1,56250				27	7	1944	A13EC123772
2.853	D.ª Julia Fernández Saavedra	Lugo	1,56250				3	8	1946	A13EC123773
2.854	D. Eusebio Ramal Sánchez	Madrid	1,56250				14	8	1947	A13EC123774
2.855	D. Jorge Luis Sanmartín Pazos	La Coruña	1,56250				11	7	1948	A13EC123775
2.856	D. Francisco Ferreiro Parga	Lugo	1,56250				28	11	1948	A13EC123776
2.857	D.ª Elvira Rodríguez Fuentefría	Orense	1,56250				18	1	1949	A13EC123777
2.858	D.ª Rosario Josefa Ferrera Santana	Las Palmas.	1,56250				10	5	1949	A13EC123778
2.859	D.ª Rosa Gaspar Martínez	Pontevedra	1,56097				4	1	1949	A13EC123779
2.860	D. Francisco Lasheras Torres	Albacete	1,56000				16	4	1949	A13EC123780
2.861	D. José Manuel Salcedo Pérez	Málaga	1,56000				4	1	1939	A13EC123781
2.862	D.ª María Dolores Alba González	Córdoba	1,55882				19	3	1948	A13EC123782
2.863	D. José Cano Díaz	Oviedo	1,55555	—	8	23	1	5	1950	A13EC123783
2.864	D.ª Dolores González Gómez	Badajoz	1,55555	—	6	17	4	7	1943	A13EC123784
2.865	D. José A. Medina Lozano	Cádiz	1,55555				25	12	1942	A13EC123785
2.866	D. Luis Bahi Rubau	Gerona	1,55555				21	3	1946	A13EC123786
2.867	D. Sinforiano Ruiz Gutiérrez	Avila	1,55555				3	2	1949	A13EC123787
2.868	D. Gregorio Martín Martín	Zamora	1,55555				3	10	1949	A13EC123788
2.869	D. Antonio Alcaraz Martínez	Murcia	1,55172	—	11	7	8	6	1949	A13EC123789
2.870	D. Sebastián de Torres López	Jaén	1,55172	—	1	8	26	2	1947	A13EC123790
2.871	D. Antonio Torres Lopera	Granada	1,55172				20	9	1934	A13EC123791
2.872	D. Pablo Jerónimo Claver Antúnez	Cáceres	1,55172				30	9	1949	A13EC123792
2.873	D.ª Concepción Nieves Ruiz	Alicante	1,55000	1	11	11	24	7	1950	A13EC123793
2.874	D.ª María Teresa Sastre Dolz	Barcelona	1,55000				23	4	1950	A13EC123794

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.875	D.ª María Celia González Bermejo	Orense	1,54838				12	11	1948	A13EC123795
2.876	D.ª María Dolores López Moya	Cuenca	1,54838				15	4	1949	A13EC123796
2.877	D.ª Guadalupe Simancas Roldán	Sevilla	1,54545	—	7	3	10	3	1949	A13EC123797
2.878	D.ª Salud Estrada Chacón	Cádiz	1,54545	—	4	5	7	10	1933	A13EC123798
2.879	D. Eloy Suárez Suárez	León	1,54545				27	10	1943	A13EC123799
2.880	D. José Manuel Corral Fernández	Santander ...	1,54545				22	5	1948	A13EC123800
2.881	D. Carlos Rapún Yabra	Huesca	1,54545				6	7	1949	A13EC123801
2.882	D. Agustín Escalona Calvo	Logroño	1,54545				7	12	1949	A13EC123802
2.883	D.ª María Dolores Contioso Arroyo	Huelva	1,54545				16	4	1950	A13EC123803
2.884	D.ª Pilar Tapia Tapia	Salamanca ..	1,54545				9	10	1950	A13EC123804
2.885	D.ª María Isabel Esteva Batlle	Barcelona	1,54545				19	8	1951	A13EC123805
2.886	D.ª María Teresa Montero Moreno	Ciudad Real	1,54285				24	6	1943	A13EC123806
2.887	D.ª Araceli Val de Frutos	Segovia	1,54285				28	11	1949	A13EC123807
2.888	D.ª Manuela Moreno Garrido	Toledo	1,54054				3	1	1948	A13EC123808
2.889	D. Alfonso Picón Garcelán	Valladolid	1,53846	3	10	18	11	10	1941	A13EC123809
2.890	D. Nazario Riancho Andrés	Navarra	1,53846	—	7	14	31	3	1949	A13EC123810
2.891	D.ª Rosario Morant Faus	Valencia	1,53846	—	1	23	13	6	1947	A13EC123811
2.892	D. Antonio Borque López	Soria	1,53846				2	3	1946	A13EC123812
2.893	D. Pedro José Sánchez Valentín	Valencia	1,53846				19	4	1947	A13EC123813
2.894	D.ª María Cruz Bosque Calvo	Huesca	1,53846				19	9	1947	A13EC123814
2.895	D. Jacinto Heredia Robres	Castellón	1,53846				30	1	1948	A13EC123815
2.896	D.ª Carmen Debal Cervera	Valencia	1,53846				13	9	1948	A13EC123816
2.897	D.ª Concepción Jorge Nieva	Tenerife	1,53571				4	2	1944	A13EC123817
2.898	D.ª René Nieves Marimón Sarramona ...	Lérida	1,53571				29	1	1947	A13EC123818
2.899	D.ª María Gloria Abad López	Guadalaj. ...	1,53571				10	1	1948	A13EC123819
2.900	D. Carmelo Beteta Palmero	Toledo	1,53571				29	4	1949	A13EC123820
2.901	D.ª María Rosario Lucas Enciso	Soria	1,53571				30	4	1949	A13EC123821
2.902	D.ª Lucía Pascual Casado	León	1,53488				31	12	1943	A13EC123822
2.903	D.ª María Concepción Sagues Moriones ...	Vizcaya	1,53333	1	4	15	16	12	1947	A13EC123823
2.904	D.ª María Esperanza Menéndez Arias ...	Oviedo	1,53333				1	3	1945	A13EC123824
2.905	D.ª Catalina María Pilar Janáriz Lasheras	Navarra	1,53333				10	10	1947	A13EC123825
2.906	D. José Gómez Torres	Ciudad Real.	1,53333				10	3	1949	A13EC123826
2.907	D.ª Angela Palacios Fajardo	Albacete	1,53333				26	5	1950	A13EC123827
2.908	D.ª Emilia Santateresa Marco	Castellón	1,53125				24	11	1947	A13EC123828
2.909	D. Joaquín Castillo Durán	Sevilla	1,53125				2	6	1948	A13EC123829
2.910	D.ª María del Carmen Carceller Pintiel	Zaragoza	1,53125				8	9	1948	A13EC123830
2.911	D.ª María Jesús Dos Santos Gómez	Oviedo	1,53125				22	4	1952	A13EC123831
2.912	D.ª Mercedes Alvarez Rocha	Lugo	1,53061	1	1	—	21	1	1949	A13EC123832
2.913	D.ª María del Carmen Martínez Mosteiro.	La Coruña ...	1,53061				5	8	1950	A13EC123833
2.914	D. Marcelino Navarro Heras	Burgos	1,52941	—	6	25	12	8	1942	A13EC123834
2.915	D.ª Asunción Fernández García	Santander ...	1,52941				15	9	1948	A13EC123835
2.916	D.ª María Carmen Zapata García	Almería	1,52941				31	10	1951	A13EC123836
2.917	D.ª Herminia García Rubio	Murcia	1,52777	2	2	25	17	9	1939	A13EC123837
2.918	D.ª María Pérez Ferrer	Granada	1,52777				7	12	1935	A13EC123838
2.919	D.ª Andrea Vadillo Naranjo	Cáceres	1,52777				10	11	1946	A13EC123839
2.920	D.ª María Luisa Azores Arrieta	Burgos	1,52777				2	12	1948	A13EC123840
2.921	D.ª Encarnación Cifuentes Morales	Jaén	1,52777				30	5	1950	A13EC123841
2.922	D. Daniel Sanz Blasco	Zaragoza	1,52631	—	8	7	29	3	1944	A13EC123842
2.923	D. Manuel Martín Otero	Pontevedra .	1,52631	—	7	6	19	11	1945	A13EC123843
2.924	D.ª María Concepción Gesteira Garza ...	Guipúzcoa ...	1,52631				6	12	1934	A13EC123844
2.925	D. Fernando Páez Fisac	Segovia	1,52631				30	5	1947	A13EC123845
2.926	D.ª Teresa Fernández Casanueva	Avila	1,52631				10	5	1949	A13EC123846
2.927	D. Fidela Quintero Abad	Valladolid ...	1,52631				12	7	1949	A13EC123847
2.928	D.ª Encarnación Pinazo Ruiz	Málaga	1,52500				27	1	1949	A13EC124848
2.929	D.ª Josefina Fernández Neira	Pontevedra .	1,52380	1	9	6	15	3	1946	A13EC123849
2.930	D. Pedro Sánchez Gómez	Salamanca .	1,52380	—	9	12	26	1	1946	A13EC123850
2.931	D. Luis Baumela Alarcón	Almería	1,52173				26	9	1927	A13EC123851
2.932	D. Ildefonso Gómez Peña	Barcelona ...	1,52173				23	1	1943	A13EC123852
2.933	D.ª María Elena Torres Galilea	Logroño	1,52173				6	4	1950	A13EC123853
2.934	D.ª María Dolores Díaz Palacios	Alava	1,52000				20	5	1950	A13EC123854
2.935	D. Francisco Perona Perona	Cuenca	1,51724	—	7	6	8	2	1948	A13EC123855
2.936	D. Félix Martos Blanco	Badajoz	1,51724				2	5	1946	A13EC123856
2.937	D.ª María Teresa Porto González	Zamora	1,51724				12	9	1946	A13EC123857
2.938	D.ª María Blanca Blanco Laso	Palencia	1,51724				27	6	1949	A13EC123858
2.939	D. José Sánchez Fajardo	Córdoba	1,51612				23	11	1947	A13EC123859
2.940	D.ª Josefina Hoyos Ruiz	Las Palmas.	1,51515	—	9	11	13	7	1950	A13EC123860
2.941	D.ª M.ª Esperanza Jiménez Trescastro ...	Vizcaya	1,51515	—	4	27	6	1	1950	A13EC123861
2.942	D. Manuel Santos Martín	Madrid	1,51515				20	11	1939	A13EC123862
2.943	D.ª María Tajes Iglesias	Santiago	1,51515				16	12	1948	A13EC123863
2.944	D.ª María Amparo Cuadrado Ebrero ...	Madrid	1,51515				8	5	1949	A13EC123864
2.945	D.ª María Luisa López Martín	Madrid	1,51515				30	7	1949	A13EC123865
2.946	D. Manuel Lasierra Mairal	Madrid	1,51515				13	7	1950	A13EC123866
2.947	D.ª Rosa Sevilla Fernández	Madrid	1,51515				3	10	1950	A13EC123867
2.948	D.ª Josefa Gadea Montoya	Madrid	1,51515				11	12	1951	A13EC123868
2.949	D.ª Carmen García-Baquero Fábrega ...	Córdoba	1,51428				21	4	1941	A13EC123869
2.950	D.ª Cipriana Venero Mariscal	Badajoz	1,51351				17	10	1941	A13EC123870
2.951	D.ª María Angeles Violero Lozano	Alicante	1,51219				23	10	1949	A13EC123871
2.952	D.ª Ana María Martín Fragua	Salamanca ..	1,51111				2	7	1945	A13EC123872
2.953	D. Alfonso Parreño García	Valencia	1,50943				24	4	1949	A13EC123873
2.954	D. Gonzalo Alonso Ortega	Palencia	1,50000	1	9	5	2	10	1934	A13EC123874
2.955	D.ª Consuelo Pernas Otero	Lugo	1,50000	1	9	—	27	9	1939	A13EC123875
2.956	D.ª Mercedes Reina Pérez	Sevilla	1,50000	1	8	18	3	8	1945	A13EC123876
2.957	D. Juan José Casado Martín	Vizcaya	1,50000	1	5	6	18	4	1944	A13EC123877
2.958	D. José Luis Martínez García	Alava	1,50000	1	1	10	28	4	1948	A13EC123878
2.959	D.ª Esther Belenchón Pérez	Teruel	1,50000	—	9	3	28	3	1945	A13EC123879
2.960	D. Antonio Martínez Lara	Jaén	1,50000	—	5	26	22	1	1948	A13EC123880
2.961	D. Jesús Cuesta Calvo	Teruel	1,50000	—	5	15	22	12	1949	A13EC123881
2.962	D.ª Francisca Moros Graullera	Valencia	1,50000	—	2	23	27	10	1949	A13EC123882
2.963	D.ª María Dolores García Garrido	Ciudad Real.	1,50000	—	1	28	25	12	1948	A13EC123883
2.964	D.ª María Regina Martínez Llamazares.	León	1,50000	—	2	—	12	4	1947	A13EC123884

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
2.965	D.ª María Bonastre Oltra	Valencia	1,50000				4	8	1930	A13EC123885
2.966	D. José Rodríguez Racero	Ceuta	1,50000				9	3	1932	A13EC123886
2.967	D. Eduardo Infante Infante	Huelva	1,50000				1	2	1941	A13EC123887
2.968	D. Ramón Fernández Ramos	Guadalaj.	1,50000				31	8	1943	A13EC123888
2.969	D. Juan Tomás Espino Santana	Las Palmas.	1,50000				25	7	1945	A13EC123889
2.970	D. Cecilio Cifuentes Galindo	Albacete	1,50000				30	8	1945	A13EC123890
2.971	D. José Luis Ruiz García	Málaga	1,50000				9	12	1945	A13EC123891
2.972	D. Eduardo Alfredo Noya Fernández	Santiago	1,50000				19	11	1946	A13EC123892
2.973	D.ª Isabel Sánchez Nieto	Toledo	1,50000				20	11	1947	A13EC123893
2.974	D. Salvador Martínez Olivares	Murcia	1,50000				5	4	1948	A13EC123894
2.975	D. Ignacio Montero Solbes	Alicante	1,50000				11	7	1948	A13EC123895
2.976	D.ª María Dolores García Sanz	Segovia	1,50000				20	10	1948	A13EC123896
2.977	D.ª María Isabel Devesa González	La Coruña	1,50000				8	1	1949	A13EC123897
2.978	D. Francisco A. Abril Alarcón	Granada	1,50000				4	5	1949	A13EC123898
2.979	D. José María Jiménez González	Avila	1,50000				29	5	1949	A13EC123899
2.980	D.ª Araceli Gómez Gómez	Orense	1,50000				14	6	1949	A13EC123900
2.981	D. Enrique Ferrera Fumero	Tenerife	1,50000				24	7	1949	A13EC123901
2.982	D.ª Catalina Noguer Clos	Gerona	1,50000				16	9	1949	A13EC123902
2.983	D. José Miguel Serres Santirso	Tarragona	1,50000				15	12	1949	A13EC123903
2.984	D.ª María Josefa García Marco	Cuenca	1,50000				16	3	1950	A13EC123904
2.985	D. Gustavo Loureiro Vilacha	Orense	1,50000				18	6	1950	A13EC123905
2.986	D.ª María Noguera Figueras	Tarragona	1,50000				29	8	1950	A13EC123906
2.987	D. Antonio Ruano Plata	Cáceres	1,50000				6	9	1950	A13EC123907
2.988	D.ª María Gloria Durán Ruibal	Pontevedra	1,48837				25	4	1948	A13EC123908
2.989	D.ª María del Carmen Herrera Ramos.	Málaga	1,48780				12	3	1948	A13EC123909
2.990	D.ª Rosa García García	Avila	1,48717				1	2	1949	A13EC123910
2.991	D.ª Carmen Vázquez Prieto	Valladolid	1,48717				16	7	1949	A13EC123911
2.992	D.ª M.ª de los Dolores García Pérez	Jaén	1,48648	2	1	—	16	4	1944	A13EC123912
2.993	D.ª Juana Belmonte Palma	Murcia	1,48648	1	6	16	15	8	1948	A13EC123913
2.994	D.ª Leonor Gómez Torres	Burgos	1,48648				4	12	1948	A13EC123914
2.995	D.ª Celia Cobos Mateos	Cáceres	1,48648				25	5	1949	A13EC123915
2.996	D.ª Consuelo Tello Moreno	Granada	1,48648				8	9	1950	A13EC123916
2.997	D.ª María Concepción Martín Núñez	Santander	1,48571				11	3	1947	A13EC123917
2.998	D.ª Mercedes García Luiz	Almería	1,48571				15	5	1948	A13EC123918
2.999	D.ª Dolores Torrent Baldayo	Castellón	1,48484	—	3	—	16	12	1948	A13EC123919
3.000	D. Manuel Alcarazo García	Sevilla	1,48484				14	12	1943	A13EC123920
3.001	D.ª Ana María Martínez Martínez	Oviedo	1,48484				19	10	1945	A13EC123921
3.002	D.ª María Montserrat Angos Ullate	Zaragoza	1,48484				3	4	1951	A13EC123922
3.003	D.ª Valentina Iriberri Bengoechea	Navarra	1,48387	3	2	29	26	4	1945	A13EC123923
3.004	D. Nicomedes Bravo Carretero	Ciudad Real.	1,48387				22	8	1944	A13EC123924
3.005	D.ª María Josefa Rodríguez Martín	Albacete	1,48387				11	11	1950	A13EC123925
3.006	D.ª María Blanca Prunera Pascual	Lérida	1,48275	2	—	5	11	12	1944	A13EC123926
3.007	D.ª Sara López Berrueco	Guadalaj.	1,48275	—	8	3	31	5	1949	A13EC123927
3.008	D. Pedro Martín-Caro Caro	Toledo	1,48275	—	1	—	1	7	1944	A13EC123928
3.009	D.ª Dulce María Cabrera Albertos	Tenerife	1,48275				30	5	1949	A13EC123929
3.010	D.ª Rafaela Sevillano Lavilla	Soria	1,48275				17	3	1950	A13EC123930
3.011	D. Eduardo Aguilar Sender	Valencia	1,48148				3	4	1938	A13EC123931
3.012	D. José Mestre García	Castellón	1,48148				30	6	1939	A13EC123932
3.013	D.ª María Carmen Noguero Broto	Huesca	1,48148				12	4	1945	A13EC123933
3.014	D.ª Valentina Chico Medela	Salamanca	1,47826	4	10	3	13	11	1939	A13EC123934
3.015	D.ª Carlota Fernández Martín	Cádiz	1,47826	—	9	14	6	10	1947	A13EC123935
3.016	D. Félix Angel Domínguez Rubio	León	1,47826	—	7	7	13	6	1948	A13EC123936
3.017	D.ª María Luisa Vicioso Lledó	Huelva	1,47826				8	8	1926	A13EC123937
3.018	D.ª Concepción Farrés Vilaró	Barcelona	1,47826				25	3	1946	A13EC123938
3.019	D.ª Dolores Paria Bou	Barcelona	1,47619				16	3	1924	A13EC123939
3.020	D.ª María Rosa Morales Masía	Alicante	1,47619				3	11	1936	A13EC123940
3.021	D. Francisco Lozano Moreno	Cádiz	1,47368	—	11	7	9	1	1943	A13EC123941
3.022	D. Juan José Poyo Bartolomé	Zamora	1,47638	—	8	1	24	6	1946	A13EC123942
3.023	D. Pedro Arce Díez	Oviedo	1,47368				9	6	1949	A13EC123943
3.024	D.ª María del Carmen Giralt Martínez.	Badajoz	1,47368				24	5	1950	A13EC123944
3.025	D.ª María Jesús Arbaizar y Ruiz de Dulauto	Córdoba	1,47222				2	4	1946	A13EC123945
3.026	D.ª María Luisa Rodríguez Abeledo	Lugo	1,47058				1	3	1946	A13EC123946
3.027	D.ª María Velasco Junquito	Madrid	1,47058				13	5	1934	A13EC123947
3.028	D.ª Luisa Muñoz Alvarez	Madrid	1,47058				21	6	1942	A13EC123948
3.029	D. Manuel Campelo Pérez	Lugo	1,47058				7	10	1943	A13EC123949
3.030	D. Juan Tavira Gómez	Madrid	1,47058				25	9	1944	A13EC123950
3.031	D. José María Vilar Zas	La Coruña	1,47058				23	4	1946	A13EC123951
3.032	D.ª María del Carmen Queija Santos	Orense	1,47058				17	8	1946	A13EC123952
3.033	D.ª Margarita Mariño Varela	La Coruña	1,47058				26	7	1947	A13EC123953
3.034	D. Pedro José Agudo González	Madrid	1,47058				1	6	1948	A13EC123954
3.035	D.ª Araceli Martínez Munilla	Vizcaya	1,47058				11	3	1949	A13EC123955
3.036	D.ª María Irinea Cabaleiro Cabaleiro	Santiago	1,47058				11	10	1949	A13EC123956
3.037	D.ª Margarita de Cabo Fernández	Madrid	1,47058				21	10	1949	A13EC123957
3.038	D.ª Flora Dolores Jiménez Menzón	Las Palmas.	1,47058				4	1	1950	A13EC123958
3.039	D.ª María Isabel Gañán Ortiz	Madrid	1,47058				28	4	1950	A13EC123959
3.040	D. Miguel Ortega Pérez	Córdoba	1,46875				9	3	1949	A13EC123960
3.041	D. José Polo Olmo	Badajoz	1,46666	—	11	29	30	6	1944	A13EC123961
3.042	D.ª María Concepción Fernández Villarroel	León	1,46666	—	5	20	5	12	1945	A13EC123962
3.043	D.ª María de los Angeles Canals Roiz	Baleares	1,46666				7	4	1944	A13EC123963
3.044	D. Serviliano Romera Rabadán	Cuenca	1,46666				22	5	1947	A13EC123964
3.045	D.ª Alicia Pazos Taboada	Zamora	1,46666				24	12	1947	A13EC123965
3.046	D.ª Margarita Isabel Sanz Berzosa	Zaragoza	1,46666				26	1	1950	A13EC123966
3.047	D.ª María Fortunata Gómez Carrera	Palencia	1,46666				13	6	1950	A13EC123967
3.048	D.ª Ana María Munarriz Gandía	Valencia	1,46341	—	6	26	1	12	1949	A13EC123968
3.049	D.ª Concepción Asís Santarrufina	Valencia	1,46341				16	11	1946	A13EC123969
3.050	D.ª María Felicitas Josefina Zúñiga Mondragón	Alava	1,46153				18	3	1946	A13EC123970
3.051	D. Ramón Salvado Valentines	Lérida	1,46153				3	1	1948	A13EC123971
3.052	D.ª María busquet Ratero	Ceuta	1,46153				15	2	1949	A13EC123972

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.053	D.ª María del Carmen Arana Blanco	Toledo	1,46153				16	11	1950	A13EC123973
3.054	D.ª Enriqueta Roncero Gómez-Salcedo	Ciudad Real.	1,45945				23	1	1946	A13EC123974
3.055	D.ª Gloria de Antonio Santa Polonia	Segovia	1,45945				19	2	1949	A13EC123975
3.056	D. José Luis Gil Vega	Barcelona	1,45833				21	9	1941	A13EC123976
3.057	D. Juan Guirado Luque	Almería	1,45833				27	4	1946	A13EC123977
3.058	D.ª María Estrella Martínez Guerra	Logroño	1,45833				22	6	1948	A13EC123978
3.059	D.ª María del Carmen Velasco Vázquez.	Sevilla	1,45714				6	1	1945	A13EC123979
3.060	D. Rafael Benavent Ubeda	Valencia	1,45454	1	7	16	21	2	1948	A13EC123980
3.061	D. Agustín Herrero Rodríguez	Salamanca	1,45454	—	3	—	16	6	1948	A13EC123981
3.062	D. José Guardia Soriano	Baleares	1,45454				25	5	1942	A13EC123982
3.063	D. Juan José Gómez Pérez	Guipúzcoa	1,45454				14	12	1943	A13EC123983
3.064	D.ª Matilde Boullosa Abeledo	Pontevedra	1,45454				3	3	1946	A13EC123984
3.065	D.ª María López Vázquez	Orense	1,45454				12	7	1946	A13EC123985
3.066	D.ª Carmen Fernández Cañavate	Cuenca	1,45454				4	7	1949	A13EC123986
3.067	D.ª Isabel López Frías	Málaga	1,45238				26	11	1950	A13EC123987
3.068	D. José Domingo Garzón	Cáceres	1,45161	—	1	3	12	8	1948	A13EC123988
3.069	D. Antonio Jiménez Pérez	Granada	1,45161				2	1	1949	A13EC123989
3.070	D. Alberto José Granados Palacios	Jaén	1,45161				19	6	1949	A13EC123990
3.071	D. Juan Soriano Guillén	Murcia	1,45161				6	7	1950	A13EC123991
3.072	D. Cleto Tito Noya Fernández	Pontevedra	1,45000	—	3	20	24	12	1944	A13EC123992
3.073	D.ª María Juana Aguirre Mendía	Guipúzcoa	1,45000				4	7	1944	A13EC123993
3.074	D. Jesús Demetrio Santos García	Segovia	1,45000				8	6	1946	A13EC123994
3.075	D.ª María de la Paz Sánchez de Dios	Avila	1,45000				23	1	1950	A13EC123995
3.076	D.ª Esther Villafáfila Gutiérrez	Valladolid	1,45000				3	5	1950	A13EC123996
3.077	D. Jesús Antolín Sancho	Zaragoza	1,45000				14	12	1950	A13EC123997
3.078	D. José Luis Jiménez Chaus	Avila	1,44827				11	12	1949	A13EC123998
3.079	D.ª María del Carmen Carcedo Gutiérrez.	Burgos	1,44736	—	3	—	14	2	1946	A13EC123999
3.080	D.ª María Luisa Pérez Casanova	Granada	1,44736	—	1	21	15	3	1950	A13EC124000
3.081	D.ª María de los Angeles Fernández González	Cáceres	1,44736				6	5	1945	A13EC124001
3.082	D.ª Isabel Cabrera Morales	Jaén	1,44736				22	12	1947	A13EC124002
3.083	D.ª Vicenta Pérez Martínez	Murcia	1,44736				27	3	1948	A13EC124003
3.084	D.ª Manuela Corral Herrero	Salamanca	1,44680				11	8	1945	A13EC124004
3.085	D. Ignacio Hernando Leal	Burgos	1,44444	1	7	3	9	9	1945	A13EC123005
3.086	D. Félix Real de la Torre	Albacete	1,44444	1	3	25	24	9	1948	A13EC124006
3.087	D.ª Dolores Arroyo Romero de Avila	Santander	1,44444				3	5	1933	A13EC124007
3.088	D.ª Cecilia Martínez Rodríguez	Almería	1,44444				22	8	1946	A13EC124008
3.089	D. José Barragón Gutiérrez	Málaga	1,44444				23	12	1946	A13EC124009
3.090	D.ª María del Carmen Costa Vila	La Coruña	1,44230	—	5	11	24	9	1937	A13EC124010
3.091	D.ª Josefa García Mariño	Lugo	1,44230				19	7	1947	A13EC124011
3.092	D.ª Ana Hernández Menor	Alicante	1,44186				7	11	1949	A13EC124012
3.093	D.ª María Mercedes Lario Ortega	Zaragoza	1,44117	—	6	1	24	9	1948	A13EC124013
3.094	D.ª María del Pilar Beltrán Noriega	Oviedo	1,44117				12	4	1945	A13EC124014
3.095	D. José Sarria Gallardo	Sevilla	1,44117				23	8	1946	A13EC124015
3.096	D.ª María Jesús Santistevo Mayor	Castellón	1,44117				13	4	1948	A13EC124016
3.097	D. José Luis Plaza Coello	Guadalaj.	1,44000	—	5	21	2	4	1949	A13EC124017
3.098	D. Antonio Ivorra Ivorra	Alicante	1,44000				8	11	1946	A13EC124018
3.099	D. Antonio Castilla Hidalgo	Huelva	1,44000				2	4	1952	A13EC124019
3.100	D.ª María Jesús Ruiz Ruiz	Vizcaya	1,43750	—	9	—	20	3	1946	A13EC124020
3.101	D.ª María Jesús Monreal Jimeno	Navarra	1,43750				28	6	1946	A13EC124021
3.102	D.ª María Antonia Somoano Prieto	Oviedo	1,43750				28	6	1947	A13EC124022
3.103	D.ª Concepción Conesa Pérez	Albacete	1,43750				30	11	1947	A13EC124023
3.104	D. Santiago Cruz Rodríguez	Ciudad Real.	1,43750				25	7	1950	A13EC124024
3.105	D.ª Antonia Mercedes Perrello Bemejo	Badajoz	1,43589				24	9	1949	A13EC124025
3.106	D.ª María de los Angeles Alonso Llamazares	León	1,43478	—	4	25	7	7	1948	A13EC124026
3.107	D. José Jesús Tejera Cejudo	Las Palmas.	1,43478	—	4	16	16	12	1944	A13EC124027
3.108	D.ª María Soledad Abellán Cano	Tarragona	1,43478				15	8	1933	A13EC124028
3.109	D. Jesús Cirilo Ramos González	Tenerife	1,43478				9	4	1947	A13EC124029
3.110	D.ª María Carmen Marzo Salmerón	Guadalaj.	1,43333	1	4	23	6	7	1947	A13EC124030
3.111	D.ª María Carmen Díaz Gaspá	Lérida	1,43333	—	5	20	7	10	1950	A13EC124031
3.112	D. Félix García Merino	Toledo	1,43333				25	3	1927	A13EC124032
3.113	D.ª María Rosa Estévez Pérez	Tenerife	1,43333				10	3	1948	A13EC124033
3.114	D.ª Milagros Hernández Ruiz	Soria	1,43333				29	9	1949	A13EC124034
3.115	D.ª María Antonia Naranjo Ramírez	Córdoba	1,43243				10	1	1950	A13EC124035
3.116	D. Jesús Duque Sánchez	Madrid	1,42857	1	11	6	1	6	1939	A13EC124036
3.117	D. Vicente Barrios Santamaría	Navarra	1,42857	1	7	3	14	4	1942	A13EC124037
3.118	D. Manuel García Vilanova	Castellón	1,42857	—	4	24	3	2	1950	A13EC124038
3.119	D.ª Jerónima de la Nuez Falcón	Las Palmas.	1,42857	—	3	14	1	4	1945	A13EC124039
3.120	D.ª María Teresa Santamaría González.	Madrid	1,42857	—	3	—	9	10	1945	A13EC124040
3.121	D. José Alfredo Casado Pintado	Valladolid	1,42857	—	3	—	7	6	1949	A13EC124041
3.122	D.ª Juana Herrero Prieto	Madrid	1,42857	—	1	4	28	3	1945	A13EC124042
3.123	D.ª María del Carmen Perales Alcover.	Valencia	1,42857	—	1	—	12	1	1944	A13EC124043
3.124	D. Antonio Orduña García	Valencia	1,42857				16	1	1938	A13EC124044
3.125	D.ª Teresa Cuecos Giménez	Valencia	1,42857				9	2	1939	A13EC124045
3.126	D.ª María Dolores Mach Algam	Gerona	1,42857				17	12	1943	A13EC124046
3.127	D.ª María Angeles Pastor Vaño	Madrid	1,42857				23	5	1946	A13EC124047
3.128	D.ª María Cristina López Villaizán	Vizcaya	1,42857				7	7	1946	A13EC124048
3.129	D.ª Rosa María Calvo Sagardoy	Madrid	1,42857				6	1	1948	A13EC124049
3.130	D.ª María Victoria Calvo Escartín	Huesca	1,42857				18	12	1948	A13EC124050
3.131	D.ª María Flor Veiguela Martínez	Santiago	1,42857				18	4	1949	A13EC124051
3.132	D. Eduardo Rivera Luna	Madrid	1,42857				1	9	1949	A13EC124052
3.133	D. José María Pérez Crespo	Soria	1,42857				11	12	1951	A13EC124053
3.134	D.ª María de los Remedios Galiano Rodríguez	Toledo	1,42500				1	9	1945	A13EC124054
3.135	D. Manuel Pacheco Orellana	Córdoba	1,42424				13	8	1941	A13EC124055
3.136	D.ª Lidia Eirin Nogueira	Pontevedra	1,42222	—	1	23	24	4	1941	A13EC124056
3.137	D.ª María Asunción Rosa Cañamero	Ciudad Real.	1,42105				5	1	1947	A13EC124057
3.138	D. Germán Villar Manteca	Vizcaya	1,42105				28	7	1947	A13EC124058
3.139	D. Modesto Novoa Sotelo	Orense	1,42105				24	7	1949	A13EC124059

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.140	D.ª María Engracia Illana Prieto	Segovia	1,42105				7	9	1951	A13EC124060
3.141	D. Angel Montero de Espinosa y Barragán	Badajoz	1,41935	1	2	7	18	3	1940	A13EC124061
3.142	D. Félix Mateo Mena	Cuenca	1,41935				14	7	1930	A13EC124062
3.143	D.ª Inés Temprano Alfageme	Zamora	1,41935				25	1	1948	A13EC124063
3.144	D.ª María Luz Núñez Carrasco	Palencia	1,41935				24	11	1948	A13EC124064
3.145	D.ª Ana María Durán Jiménez	Málaga	1,41860				28	3	1942	A13EC124065
3.146	D.ª Angela Barbero Barco	Cádiz	1,41666	—	7	—	6	1	1949	A13EC124066
3.147	D. Jorge Cabañuz Latorre	Huesca	1,41666	—	3	5	1	5	1950	A13EC124067
3.148	D. Angel Rubín Estrada	León	1,41666				11	9	1932	A13EC124068
3.149	D.ª María Dolores Aquilera Lociga	Huelva	1,41666				1	8	1947	A13EC124069
3.150	D.ª Elisa Becerra Girol	Sevilla	1,41666				22	8	1948	A13EC124070
3.151	D. Carlos García Bielva	Santander	1,41666				12	11	1948	A13EC124071
3.152	D. Fernando Carlos Martínez Fernández.	Logroño	1,41666				29	4	1950	A13EC124072
3.153	D.ª Adela Hernández Benito	Salamanca	1,41666				30	6	1950	A13EC124073
3.154	D. Buenaventura Forcada Forcada	Barcelona	1,41666				11	6	1951	A13EC124074
3.155	D.ª María Teresa Iglesias Vedal	Lugo	1,41509	—	6	—	7	11	1945	A13EC124075
3.156	D.ª Filomena Castro Marcote	La Coruña	1,41509				18	1	1947	A13EC124076
3.157	D.ª María del Carmen Sainz Camarero	Valladolid	1,41463	—	3	—	15	7	1945	A13EC124077
3.158	D.ª María del Rosario Pérez del Pozo.	Avila	1,41463				13	1	1948	A13EC124078
3.159	D.ª María Nieves Zafra Calvo	Cuenca	1,41176				17	7	1947	A13EC124079
3.160	D.ª María Elvira Cabo Cibeira	Orense	1,41176				10	5	1950	A13EC124080
3.161	D.ª Lucía Ulloa Guerrero	Jaén	1,41025	1	6	22	3	7	1946	A13EC124081
3.162	D.ª María del Carmen Sonsoles Sierra García	Burgos	1,41025				9	11	1943	A13EC124082
3.163	D.ª Encarnación Norote Iniesta	Murcia	1,41025				4	9	1948	A13EC124083
3.164	D.ª M.ª Encarnación de la Torre García...	Granada	1,41025				23	2	1949	A13EC124084
3.165	D.ª María Antonia Hernández Gorsillo	Cáceres	1,41025				2	4	1951	A13EC124085
3.166	D.ª Elia Tendero Berenguer	Alicante	1,40909				31	3	1948	A13EC124086
3.167	D.ª María Teresa Ubieto García	Barcelona	1,40909				7	3	1951	A13EC124087
3.168	D.ª María Teresa Sáez del Castillo Moraza	Alava	1,40814				28	7	1951	A13EC124088
3.169	D. Rafael Canovaca Lozano	Jaén	1,40625	—	8	—	18	1	1945	A13EC124089
3.170	D. José Salmerón Hernández	Murcia	1,40625				8	6	1947	A13EC124090
3.171	D. Francisco García Espínola	Granada	1,40625				26	2	1948	A13EC124091
3.172	D. Pedro González Batuecos	Cáceres	1,40625				2	1	1949	A13EC124092
3.173	D.ª María del Carmen Chacón Ales	Almería	1,40540	2	9	3	3	6	1946	A13EC124093
3.174	D.ª Gloria Barcenilla Barcenilla	Santander	1,40540				15	4	1946	A13EC124094
3.175	D.ª María de los Angeles Díez García	León	1,40425				2	8	1945	A13EC124095
3.176	D. Antonio Verdú Mores	Valencia	1,40350				21	11	1943	A13EC124096
3.177	D.ª María Teresa Puig Pérez	Teruel	1,40000	1	4	21	27	7	1944	A13EC124097
3.178	D. Juan Ignacio Rueda Cañete	Sevilla	1,40000	—	7	15	12	10	1943	A13EC124098
3.179	D. Jaime Gonzalbo Prats	Barcelona	1,40000	—	5	19	10	7	1948	A13EC124099
3.180	D. Andrés Marín Cabral	Cádiz	1,40000				4	10	1942	A13EC124100
3.181	D. Marcelo Cenalmor Rodríguez	Avila	1,40000				22	4	1944	A13EC124101
3.182	D.ª Antonia María Angeles Crespo Alonso.	Zaragoza	1,40000				2	8	1944	A13EC124102
3.183	D. José Domingo Ledo Baizán	Oviedo	1,40000				14	10	1944	A13EC124103
3.184	D. Manuel Aparicio González	Gerona	1,40000				26	11	1945	A13EC124104
3.185	D. Manuel Rodríguez Santiago	Zamora	1,40000				24	2	1948	A13EC124105
3.186	D. Salvador Fuentes López	Almería	1,40000				20	12	1948	A13EC124106
3.187	D.ª María Luisa Tejeda Lozano	Badajoz	1,40000				3	2	1949	A13EC124107
3.188	D.ª Purificación Gayol Pérez	Oviedo	1,40000				20	4	1949	A13EC124108
3.189	D.ª María Teresa Uhalto Gauna	Logroño	1,40000				11	6	1949	A13EC124109
3.190	D.ª Trinidad Gracia Molés	Castellón	1,40000				23	9	1949	A13EC124110
3.191	D. Isidro Rodríguez López	Ceuta	1,40000				30	11	1949	A13EC124111
3.192	D.ª Vicenta Lloréns Crespo	Valencia	1,39534	—	8	29	17	2	1946	A13EC124112
3.193	D.ª María Teresa Alcalá López	Valencia	1,39534				6	5	1950	A13EC124113
3.194	D.ª María Luisa de la Paz Calatrava	Córdoba	1,39473				24	8	1947	A13EC124114
3.195	D.ª Isabel Gómez Soler	Albacete	1,39393	1	1	7	19	5	1948	A13EC124115
3.196	D.ª María del Pilar Lasa Fayanás	Navarra	1,39393	—	7	23	9	11	1948	A13EC124116
3.197	D. Fernando Carrasco Gea	Ciudad Real.	1,39393				9	3	1951	A13EC124117
3.198	D. Francisco José Ruiz Martín	Málaga	1,39285	—	6	27	29	4	1939	A13EC124118
3.199	D. Julio Fernando García	Albacete	1,39285				17	8	1950	A13EC124119
3.200	D.ª Josefa María Villaverde Blanco	Pontevedra	1,39130				22	2	1949	A13EC124120
3.201	D. Manuel García Almaraz	Salamanca	1,39130				31	5	1945	A13EC124121
3.202	D.ª Matilde Parra Ortego	Toledo	1,39024				28	12	1948	A13EC124122
3.203	D. Pedro Gómez Alvarez	Lugo	1,38888	1	5	—	2	9	1947	A13EC124123
3.204	D.ª Esperanza García García	Madrid	1,38888	1	—	22	24	9	1943	A13EC124124
3.205	D. José Santiago Verve	Madrid	1,38888	1	—	7	4	7	1948	A13EC124125
3.206	D. José Antonio Lema García	La Coruña	1,38888	—	7	18	11	9	1946	A13EC124126
3.207	D. Francisco Herrero Gómez	Madrid	1,38888	—	3	25	17	12	1944	A13EC124127
3.208	D.ª Orencia L. Andueza Luengo	Madrid	1,38888				26	5	1926	A13EC124128
3.209	D.ª Mercedes Torres Escudero	Madrid	1,38888				12	2	1945	A13EC124129
3.210	D.ª María Inmaculada Hernández Gómez.	Las Palmas.	1,38888				23	2	1946	A13EC124130
3.211	D.ª Gloria M.ª Fernández Burgo	Vizcaya	1,38888				7	6	1946	A13EC124131
3.212	D.ª María de la Caridad Pastor Prieto.	Madrid	1,38888				3	7	1947	A13EC124132
3.213	D.ª Matilde López Pombo	Lugo	1,38888				18	10	1948	A13EC124133
3.214	D.ª María Concepción Vázquez Fernández	Orense	1,38888				22	3	1949	A13EC124134
3.215	D.ª María del Carmen Formoso Baña	La Coruña	1,38888				30	4	1949	A13EC124135
3.216	D.ª María Albina Sánchez Camino	Santiago	1,38888				5	11	1949	A13EC124136
3.217	D.ª María Ascensión Sánchez Sánchez	Salamanca	1,38775				25	4	1943	A13EC124137
3.218	D.ª María Jesús Ramón Orradre	Lérida	1,38709	—	3	28	15	12	1949	A13EC124138
3.219	D.ª Valentina Romero Pascual	Guadalaj.	1,38709	—	1	1	7	3	1948	A13EC124139
3.220	D. Angel Juárez Palomo	Toledo	1,38709				21	2	1945	A13EC124140
3.221	D.ª María Felisa Sanz Sancho	Soria	1,38709				15	7	1949	A13EC124141
3.222	D.ª María Nieves Pérez Sicilia	Tenerife	1,38709				4	10	1949	A13EC124142
3.223	D.ª Adelaida Matamala Virseda	Málaga	1,38636				14	11	1947	A13EC124143
3.224	D. Eusebio Martínez Pérez	Guadalaj.	1,38461	—	8	29	22	10	1948	A13EC124144
3.225	D. Pascual Birlanga Cuello	Alicante	1,38461	—	1	24	17	1	1949	A13EC124145
3.226	D. Pedro Carrasco Medero	Huelva	1,38461				21	12	1949	A13EC124146
3.227	D.ª Isabel Pérez Cecilia	Segovia	1,38461				16	2	1950	A13EC124147

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones — A.	M.	D.	Fecha de nacimiento — D.	M.	A.	Número del registro personal
3.228	D. Vicente Sánchez Pérez	Teruel	1,38461				17	5	1950	A13EC124148
3.229	D.ª Margarita Aragón Calvo	Ciudad Real.	1,38461				14	2	1951	A13EC124149
3.230	D. Alberto Urcelay López de las Heras.	Alava	1,38461				11	7	1951	A13EC124150
3.231	D. Manuel Gimena Montes	Córdoba	1,38235				23	7	1944	A13EC124151
3.232	D.ª María de los Angeles López Sarabia.	Avila	1,38095	1	5	25	4	3	1942	A13EC124152
3.233	D.ª María Amparo Rodríguez Prieto	Valladolid	1,38095	—	1	27	5	5	1947	A13EC124153
3.234	D.ª María José Felgueroso Fernández	Guipúzcoa	1,38095				16	2	1944	A13EC124154
3.235	D. Fernando Marcen Arruego	Zaragoza	1,38095				24	4	1945	A13EC124155
3.236	D. Manuel Sanmartín Obelleiro	Pontevedra	1,38095				8	10	1946	A13EC124156
3.237	D. Javier Herrero Masazuela	Segovia	1,38095				18	9	1947	A13EC124157
3.238	D. Blas Esteban Haro y Ruiz	Valencia	1,37931	—	6	15	6	12	1948	A13EC124158
3.239	D.ª María Angeles Serreta Moreu	Huesca	1,37931				7	3	1950	A13EC124159
3.240	D. Antonio Porras López	Castellón	1,37931				24	7	1950	A13EC124160
3.241	D.ª María del Patrocinio Hernández Díaz.	Sevilla	1,37837				20	3	1950	A13EC124161
3.242	D.ª Francisca Santana Pérez	Alicante	1,37777				21	10	1948	A13EC124162
3.243	D.ª María de la Paz Sánchez López	Jaén	1,37500	1	2	15	16	3	1945	A13EC124163
3.244	D. José Luis León Román	Badajoz	1,37500	1	1	18	17	12	1947	A13EC124164
3.245	D.ª Irene Sáiz Ausín	Cáceres	1,37500	—	4	27	20	10	1944	A13EC124165
3.246	D.ª Josefa Mercedes Rubio Almenara	Zaragoza	1,37500				6	7	1941	A13EC124166
3.247	D. Gustavo Pérez Delgado	Tenerife	1,37500				10	9	1942	A13EC124167
3.248	D.ª Maximina García Iglesias	León	1,37500				22	2	1947	A13EC124168
3.249	D.ª María Desamparados Semitiel Serra.	Murcia	1,37500				22	3	1947	A13EC124169
3.250	D. Manuel Ferrández Vadillo	Melilla	1,37500				16	4	1948	A13EC124170
3.251	D.ª María del Amparo Soler Arnica	Baleares	1,37500				18	9	1948	A13EC124171
3.252	D.ª María del Pilar Chaves Aguera	Melilla	1,37500				13	10	1948	A13EC124172
3.253	D.ª Manuela Morales Fajardo	Granada	1,37500				1	1	1949	A13EC124173
3.254	D. Narciso Perea Fernández	Las Palmas.	1,37500				13	2	1949	A13EC124174
3.255	D.ª Amparo Martín García	Zamora	1,37500				16	3	1949	A13EC124175
3.256	D. Agustín López de la Cueva	Cuenca	1,37500				17	6	1949	A13EC124176
3.257	D.ª María Candela Mallorquí Serra	Tarragona	1,37500				5	2	1950	A13EC124177
3.258	D.ª Francisca Rodríguez del Rey	Palencia	1,37500				3	4	1950	A13EC124178
3.259	D.ª Rosa María López Rodríguez	Burgos	1,37500				16	2	1952	A13EC124179
3.260	D.ª Palmira Algarra Buendía	Cuenca	1,37142	3	1	8	5	12	1944	A13EC124180
3.261	D.ª Ana María Gómez Prieto	Orense	1,37142	—	3	11	23	10	1948	A13EC124181
3.262	D.ª Sabina Ortiz Alaña	Almería	1,36842				27	10	1936	A13EC124182
3.263	D.ª María Eulalia Arnáiz Bustillo	Santander	1,36842				28	1	1950	A13EC124183
3.264	D. Luis Angel Martínez Pérez	Burgos	1,36842				14	2	1950	A13EC124184
3.265	D.ª María Josefa Pinilla Martín	Badajoz	1,36585				20	11	1949	A13EC124185
3.266	D.ª Mercedes Marcos Grau	Gerona	1,36363	1	3	16	23	10	1935	A13EC124186
3.267	D. Eladio Palomares Mendoza	Murcia	1,36363	—	10	24	10	2	1946	A13EC124187
3.268	D.ª Encarnación Estruch Tarraso	Valencia	1,36363				25	3	1936	A13EC124188
3.269	D.ª Amparo Medina Almerich	Valencia	1,36363				11	2	1945	A13EC124189
3.270	D.ª María Rogelia Arias Lametas	Lugo	1,36363				14	7	1945	A13EC124190
3.271	D. Francisco Bauza Sangenis	Tarragona	1,36363				28	6	1948	A13EC124191
3.272	D.ª María Isabel García Estaña	La Coruña	1,36363				8	12	1948	A13EC124192
3.273	D. Celestino Hernández Sánchez	Cáceres	1,36363				14	12	1948	A13EC124193
3.274	D. Francisco Javier Platero Manteca	Palencia	1,36363				10	12	1949	A13EC124194
3.275	D. Juan Luis Gálvez Gálvez	Granada	1,36363				21	7	1950	A13EC124195
3.276	D. José Miguel García Jiménez	Jaén	1,36363				22	5	1951	A13EC124196
3.277	D.ª María Elisa Mosquera Osorio	Pontevedra	1,36170				28	3	1947	A13EC124197
3.278	D.ª Amparo Buchel Martí	Castellón	1,36111	—	5	17	17	4	1948	A13EC124198
3.279	D. Juan Rodríguez Cordobés	Sevilla	1,36111				29	3	1947	A13EC124199
3.280	D.ª María Jesús Montanel Langa	Zaragoza	1,36111				20	6	1948	A13EC124200
3.281	D.ª Luisa María Fernández Sánchez	Oviedo	1,36111				30	7	1949	A13EC124201
3.282	D.ª María del Carmen Martínez de Pinillos y Sobrino	Cádiz	1,36000				13	10	1926	A13EC124202
3.283	D. Manuel Alonso Perandones	León	1,36000				25	7	1935	A13EC124203
3.284	D.ª María Dolores González García	Huelva	1,36000				23	11	1946	A13EC124204
3.285	D.ª María Concepción Hoya Sánchez	Salamanca	1,36000				8	12	1946	A13EC124205
3.286	D.ª Josefa Colomina Rollán	Barcelona	1,36000				10	3	1948	A13EC124206
3.287	D.ª Carmen de Torres Maqueda	Córdoba	1,35897				6	2	1948	A13EC124207
3.288	D.ª M.ª del Rosario Pacheco Guardia	Ceuta	1,35714				8	2	1938	A13EC124208
3.289	D.ª María Candelas Arce Jérez	Alava	1,35714				2	2	1947	A13EC124209
3.290	D.ª María Josefa Ferrández Hernández.	Toledo	1,35714				11	12	1947	A13EC124210
3.291	D. Ginés Conesa Hernández	Lérida	1,35714				3	7	1949	A13EC124211
3.292	D. Antonio Bonet Alemany	Valencia	1,35593				7	4	1949	A13EC124212
3.293	D.ª Elisa Jiménez Montánez	Málaga	1,35555				19	5	1951	A13EC124213
3.294	D. Eduardo Garcinuño Ríos	Avila	1,35483				18	3	1946	A13EC124214
3.295	D.ª María Teresa del Río Leonardo	Oviedo	1,35294	—	3	2	20	9	1948	A13EC124215
3.296	D.ª María Magdalena Amador Rodríguez.	Albacete	1,35294	—	1	17	22	7	1947	A13EC124216
3.297	D. Antonio Félix Maestre Díaz	Ciudad Real.	1,35294				31	3	1948	A13EC124217
3.298	D.ª María del Pilar Tejero Maza	Vizcaya	1,35294				30	5	1950	A13EC124218
3.299	D.ª María Teresa Inmaculada Sopeña Robres	Navarra	1,35299				5	12	1950	A13EC124219
3.300	D.ª Dulce María Molina Molina	Las Palmas.	1,35135	—	6	12	9	3	1946	A13EC124220
3.301	D.ª Ana Pura Vera Tejeiro	Madrid	1,35135	—	6	—	8	2	1950	A13EC124221
3.302	D.ª Manuela María Golvano Rupérez	Madrid	1,35135				5	6	1939	A13EC124222
3.303	D. Baltasar Sánchez Adanero	Madrid	1,35135				6	1	1944	A13EC124223
3.304	D. Demetrio Jiménez Martín-Palomino	Madrid	1,35135				14	12	1946	A13EC124224
3.305	D.ª Ana Pascual Hernanz	Madrid	1,35135				14	2	1947	A13EC124225
3.306	D.ª María Celia Quintans Vázquez	Santiago	1,35135				22	5	1950	A13EC124226
3.307	D.ª María del Carmen Bravo Muñoz	Madrid	1,35135				1	8	1950	A13EC124227
3.308	D.ª Isabel Marín Pico	Vizcaya	1,35135				4	11	1950	A13EC124228
3.309	D. Luis González Ramos	Vizcaya	1,35000	—	7	23	13	5	1951	A13EC124229
3.310	D. Emilio Ureña Rodríguez	Orense	1,35000	—	5	21	1	4	1944	A13EC124230
3.311	D.ª María Pilar Hernández Millán	Ciudad Real.	1,35000				8	2	1949	A13EC124231
3.312	D.ª Antonia Mastro Vagace	Segovia	1,35000				27	9	1950	A13EC124232
3.313	D.ª Francisca Pérez Martínez	Valladolid	1,34883	—	9	9	26	12	1945	A13EC124233
3.314	D.ª Sonsoles García Sánchez	Avila	1,34883				24	9	1950	A13EC124234
3.315	D.ª María Luisa Zarza Cadenas	Barcelona	1,34782	—	5	6	5	10	1948	A13EC124235
3.316	D.ª Jovita Jover Mira	Alicante	1,34782				26	3	1945	A13EC124236

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.317	D.ª Araceli Alonso Pato	León	1,34693				12	1	1949	A13EC124237
3.318	D. Juan Alcaide Roldán	Barcelona	1,34615	1	—	29	10	9	1949	A13EC124238
3.319	D.ª María del Pilar Higueras Arnal	Logroño	1,34615				17	3	1940	A13EC124239
3.320	D. José Morales Segovia	Almería	1,34615				10	2	1946	A13EC124240
3.321	D. Mariano Lillo Escobar	Albacete	1,34482				26	2	1949	A13EC124241
3.322	D. Rafael Rivera del Viso	Málaga	1,34482				2	2	1951	A13EC124242
3.323	D.ª Isabel Laina Sanz	Guadalaj.	1,34375	—	11	18	19	12	1946	A13EC124243
3.324	D.ª Amalia Baró Guamis	Lérida	1,34375				14	2	1948	A13EC124244
3.325	D.ª Nicanora González Pérez	Tenerife	1,34375				5	8	1948	A13EC124245
3.326	D.ª María Milagros Sanz de Casas	Soria	1,34375				31	5	1950	A13EC124246
3.327	D. Manuel Garrido Nuero	Toledo	1,34375				14	8	1950	A13EC124247
3.328	D. Víctor J. Chico Miguel	Córdoba	1,34285				13	9	1945	A13EC124248
3.329	D.ª Eugenia Vicente García	Sevilla	1,34210				18	11	1937	A13EC124249
3.330	D.ª Alicia Lorenza Callejo Muro	Burgos	1,34146	2	1	11	24	4	1946	A13EC124250
3.331	D.ª Carmen Fernández Olivencia	Granada	1,34146				3	9	1945	A13EC124251
3.332	D.ª Elisa Morales Jiménez	Jaén	1,34146				22	8	1948	A13EC124252
3.333	D.ª María de las Mercedes Díaz Corrales.	Cáceres	1,34146				19	12	1948	A13EC124253
3.334	D.ª María del Carmen López Ruiz	Murcia	1,34146				18	8	1949	A13EC124254
3.335	D.ª Josefa Paredes Villamarín	Lugo	1,33928	—	3	—	24	5	1947	A13EC124255
3.336	D.ª Luz Iglesias Sobrado	Coruña	1,33928				2	10	1949	A13EC124256
3.337	D. Luis Sebastián Gallego	Valencia	1,33333	1	11	3	11	10	1944	A13EC124257
3.338	D. Julián Arana Pascual	Navarra	1,33333	1	4	15	13	3	1949	A13EC124258
3.339	D.ª Teresa Galindo Cruz	Almería	1,33333	—	7	12	2	4	1946	A13EC124259
3.340	D. Carlos Gabino Díaz Pérez	Oviedo	1,33333	—	7	1	6	7	1950	A13EC124260
3.341	D.ª María Pilar Casere Delgado	Santander	1,33333	—	6	23	6	3	1948	A13EC124261
3.342	D. Marcos Antonio Nogueroles Peres	Alicante	1,33333	—	5	23	26	1	1950	A13EC124262
3.343	D. Antonio Vázquez Herranz	Guadalaj.	1,33333	—	2	25	13	6	1947	A13EC124263
3.344	D.ª Natividad Serrano Nieto	Badajoz	1,33333	—	1	19	11	2	1947	A13EC124264
3.345	D. Angel Toro Herrera	Cádiz	1,33333	—	1	7	5	12	1945	A13EC124265
3.346	D. Juan Bautista Llopis Rivarola	Castellón	1,33333				11	6	1921	A13EC124266
3.347	D. Angel Ramírez Pérez	Salamanca	1,33333				11	4	1937	A13EC124267
3.348	D.ª María del Carmen Sánchez González.	Salamanca	1,33333				5	5	1943	A13EC124268
3.349	D. José Pascual Marino	Zamora	1,33333				12	12	1943	A13EC124269
3.350	D.ª Purificación Encarnación Iglesias-Martínez	Orense	1,33333				12	3	1944	A13EC124270
3.351	D.ª Bautista Nimo Nimo	Santiago	1,33333				4	7	1944	A13EC124271
3.352	D.ª Fe Campo Bravo	Valencia	1,33333				10	5	1945	A13EC124272
3.353	D. Fermín Miguélez Miguélez	Baleares	1,33333				4	4	1947	A13EC124273
3.354	D.ª Gloria Estébanez Bueno	Palencia	1,33333				6	7	1947	A13EC124274
3.355	D.ª Mercedes Sánchez Marín	Cuenca	1,33333				29	9	1947	A13EC124275
3.356	D. Alberto Lafuente Romero	Soria	1,33333				13	10	1947	A13EC124276
3.357	D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra	Badajoz	1,33333				19	1	1948	A13EC124277
3.358	D. José María Pelayo Rodríguez	Valladolid	1,33333				27	2	1948	A13EC124278
3.359	D.ª María Dolores de la Calle Blanco	Pontevedra	1,33333				21	3	1948	A13EC124279
3.360	D. Jesús Salvador Salazar Alcalde	Guipúzcoa	1,33333				21	1	1949	A13EC124280
3.361	D.ª Antonia March Furio	Valencia	1,33333				11	1	1951	A13EC124281
3.362	D.ª María Sagrario Fradejas Campano	Zamora	1,33333				9	4	1951	A13EC124282
3.363	D.ª Gemma Albert Mainer	Huesca	1,33333				8	6	1951	A13EC124283
3.364	D. Juan Antonio López Mateo	Cuenca	1,33333				24	9	1951	A13EC124284
3.365	D. Ignacio Huelva Rodríguez	Huelva	1,33333				7	12	1951	A13EC124285
3.366	D.ª Francisca Martínez Cuadrado	Málaga	1,32608				16	3	1949	A13EC124286
3.367	D.ª María Concepción Ramos Fernández-Torrecilla	Toledo	1,32588				5	9	1948	A13EC124287
3.368	D.ª María Amalia Arce Guerrero	Córdoba	1,32500	2	1	2	12	5	1945	A13EC124288
3.369	D. Francisco Ortiz Melchor	Sevilla	1,32432	2	5	22	21	1	1943	A13EC124289
3.370	D.ª María Asunción Ibargüen Soler	Zaragoza	1,32432				16	12	1944	A13EC124290
3.371	D.ª Luisa María Martínez Díaz	Oviedo	1,32432				25	7	1947	A13EC124291
3.372	D.ª Rosario María Pérez Pascual	Castellón	1,32432				25	3	1948	A13EC124292
3.373	D. Francisco José Pareja Burgos	Jaén	1,32352	—	5	22	10	3	1948	A13EC124293
3.374	D. Antonio Sánchez Herrera	Granada	1,32352				21	9	1947	A13EC124294
3.375	D. Francisco Hernández Guirao	Murcia	1,32352				21	4	1948	A13EC124295
3.376	D. José Luis Torrejón Aduardo	Cáceres	1,32352				25	2	1949	A13EC124296
3.377	D.ª María Ascensión Reguera Iglesias	León	1,32000	—	11	20	4	5	1932	A13EC124297
3.378	D.ª María Juana Virgili Gasol	Tarragona	1,32000				21	9	1948	A13EC124298
3.379	D. Juan Alcántara Sánchez	Las Palmas.	1,32000				22	12	1949	A13EC124299
3.380	D.ª Remedios Pérez Montoro	Alicante	1,31914				8	11	1920	A13EC124300
3.381	D. Emiliano Cartagena González	Zaragoza	1,31818	1	1	8	20	5	1946	A13EC124301
3.382	D.ª Mercedes Olivares Galache	Guipúzcoa	1,31818				28	6	1945	A13EC124302
3.383	D.ª María Luisa Rafaela Peña Barbero.	Avila	1,31818				24	10	1946	A13EC124303
3.384	D. José Manuel González Muñoz	Pontevedra	1,31818				4	2	1947	A13EC124304
3.385	D.ª Covadonga Amor Morán Nistral	Valladolid	1,31818				1	5	1947	A13EC124305
3.386	D. Miguel Mate Andrés	Segovia	1,31818				29	9	1949	A13EC124306
3.387	D.ª Gloria del Carmen Cámara Cejudo.	Ciudad Real.	1,31707	—	4	12	15	4	1949	A13EC124307
3.388	D.ª Amalia Arroyo Llera	Segovia	1,31707				14	12	1929	A13EC124308
3.389	D.ª María Luisa Hernández Santana	Las Palmas.	1,31578	1	1	24	11	3	1948	A13EC124309
3.390	D.ª María Rosario Alvarez Perona	Madrid	1,31578	—	9	4	30	12	1948	A13EC124310
3.391	D.ª Manuela Rodríguez Reboredo	Orense	1,31578	—	2	—	3	8	1946	A13EC124311
3.392	D. Alfredo González Tejado	Madrid	1,31578				25	10	1943	A13EC124312
3.393	D.ª María Teresa Gandarias Arana	Vizcaya	1,31578				28	10	1946	A13EC124313
3.394	D. Juan José Sánchez Puga	Coruña	1,31578				24	12	1946	A13EC124314
3.395	D.ª Paula Martín de Vidales Rodríguez.	Madrid	1,31578				4	10	1947	A13EC124315
3.396	D.ª María Victoria Blanco Iglesias	Santiago	1,31578				8	6	1948	A13EC124316
3.397	D. Jesús Núñez Vila	Lugo	1,31578				11	11	1948	A13EC124317
3.398	D. José Trellos López	Madrid	1,31578				7	2	1949	A13EC124318
3.399	D.ª Josefa Rodríguez Estévez	Madrid	1,31578				3	10	1949	A13EC124319
3.400	D.ª María Dolores Calviño González	Coruña	1,31578				17	10	1949	A13EC124320
3.401	D.ª María del Carmen López Carbia	Lugo	1,31578				3	1	1950	A13EC124321
3.402	D.ª María Angeles Heredero Laiglesia	Madrid	1,31578				6	3	1951	A13EC124322
3.403	D. José Manuel Angulo Manzaneque	Ciudad Real.	1,31428	—	5	4	15	3	1947	A13EC124323
3.404	D.ª María Isabel Buendía Pérez	Albacete	1,31428				22	3	1947	A13EC124324
3.405	D.ª María Josefa Huarte Itoiz	Navarra	1,31428				19	3	1951	A13EC124325

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.406	D.ª María de los Angeles Peralbo Muñoz.	Teruel	1,31250				14	10	1938	A13EC124326
3.407	D. Virgilio García Serranía	Avila	1,31250				10	5	1948	A13EC124327
3.408	D. Olegario Pérez Ortega	Ceuta	1,31250				3	1	1950	A13EC124328
3.409	D. Manuel Ventura Martín	Valencia	1,31147				11	11	1949	A13EC124329
3.410	D.ª María Dolores Cereceda Alonso	Alava	1,31030				19	3	1947	A13EC124330
3.411	D.ª María de los Angeles Mediavilla Puig.	Cáceres	1,30952	1	4	2	31	7	1947	A13EC124331
3.412	D.ª María Asunción Temiño Alonso de Santolcides	Burgos	1,30952	—	4	16	15	8	1946	A13EC124332
3.413	D.ª María Asunción Suárez Amaro	Jaén	1,30952				25	1	1948	A13EC124333
3.414	D.ª Ana Zamorano Villa	Murcia	1,30952				31	1	1949	A13EC124334
3.415	D.ª Inmaculada Sánchez Segura	Granada	1,30952				7	12	1949	A13EC124335
3.416	D.ª María Carmen Comellas Bellet	Barcelona ...	1,30769	2	4	15	29	6	1948	A13EC124336
3.417	D. Alfonso Otero García	León	1,30769	—	6	—	1	9	1943	A13EC124337
3.418	D.ª María de la Oliva Angel Pérez	Sevilla	1,30769				21	1	1923	A13EC124338
3.419	D. Agustín Gómez Quintana	Santander ...	1,30769				7	8	1945	A13EC124339
3.420	D.ª María Reyes Jiménez Delgado	Huelva	1,30769				30	12	1945	A13EC124340
3.421	D.ª Feliciana López González	Salamanca .	1,30769				23	7	1946	A13EC124341
3.422	D. Modesto Capdevilla Magaña	Huesca	1,30769				14	10	1947	A13EC124342
3.423	D.ª María Dolores Urraco Rodrigo	Cádiz	1,30769				28	9	1948	A13EC124343
3.424	D. Santiago Miguel Fernández Mayoral.	Logroño	1,30769				21	6	1951	A13EC124344
3.425	D.ª María Aurora Feijoo Iglesias	Pontevedra .	1,30612				1	1	1950	A13EC124345
3.426	D. Antonio Medrán Caballero	Córdoba	1,30555				9	6	1942	A13EC124346
3.427	D.ª Luisa Reig Mitja	Gerona	1,30434				4	6	1948	A13EC124347
3.428	D.ª Juana Salomé Ramón Condomina ...	Valencia	1,30434				22	10	1949	A13EC124348
3.429	D.ª María Isabel Ciscar Pallarés	Valencia	1,30434				31	8	1951	A13EC124349
3.430	D.ª Ana María Visitación Sanz Calvo	Soria	1,30303	—	9	6	2	7	1950	A13EC124350
3.431	D. Dionisio José Chaves López	Toledo	1,30303				23	12	1946	A13EC124351
3.432	D.ª Rosa Fabregat Solé	Lérida	1,30303				27	8	1948	A13EC124352
3.433	D.ª Alicia Martín Elías	S. C. Tener.	1,30303				5	10	1948	A13EC124353
3.434	D.ª Purificación Laina Lafuente	Guadalaj. ...	1,30303				4	8	1949	A13EC124354
3.435	D.ª Concepción Salazar Maza	Badajoz	1,30232				22	11	1939	A13EC124355
3.436	D. Francisco Montoro Fernández	Málaga	1,30000	—	3	—	23	8	1948	A13EC124356
3.437	D.ª Emilia María Carmen Lastra Lavín.	Santander ...	1,30000				13	7	1945	A13EC124357
3.438	D. Ignacio García Fernández	Burgos	1,30000				2	8	1949	A13EC124358
3.439	D. Rogelio Rueda Ruiz	Albacete	1,30000				2	10	1949	A13EC124359
3.440	D.ª Encarnación Castillo Cruz	Almería	1,30000				11	10	1949	A13EC124360
3.441	D.ª Josefa Arjona Delgado	Málaga	1,29787				28	2	1952	A13EC124361
3.442	D.ª Angeles Campillo Herraiz	Cuenca	1,29729				18	9	1947	A13EC124362
3.443	D.ª María Sol Escariz Blanco	Orense	1,29729				18	3	1952	A13EC124363
3.444	D. Gregorio Ruiz Ruiz	Almería	1,29629	1	1	—	8	4	1949	A13EC124364
3.445	D. Juan Francisco Claret Nonell	Barcelona ...	1,29629				31	7	1942	A13EC124365
3.446	D.ª Rosa María Gómez Palacios	Logroño	1,29629				30	1	1949	A13EC124366
3.447	D.ª Sofía de los Angeles Rodríguez Villarín	Toledo	1,29545				1	3	1950	A13EC124367
3.448	D.ª Ana Pérez Moreno	Zaragoza	1,29411				14	7	1940	A13EC124368
3.449	D.ª Isidora Reyero Miguélez	León	1,29411				4	4	1946	A13EC124369
3.450	D. José Flores Giraldo	Badajoz	1,29411				24	12	1946	A13EC124370
3.451	D.ª María del Pilar Fernández Vasalo ...	Zamora	1,29411				6	10	1947	A13EC124371
3.452	D. Luis Peñalver Castillo	Cuenca	1,29411				22	3	1949	A13EC124372
3.453	D.ª Magdalena Mayol Mas	Baleares	1,29411				9	11	1949	A13EC124373
3.454	D.ª María Asunción Martínez Ibáñez	Palencia	1,29411				5	12	1949	A13EC124374
3.455	D.ª María Lucía Doval Troitiño	Lugo	1,29310				5	11	1947	A13EC124375
3.456	D.ª. Enriqueta Cendán Rovira	Coruña	1,29310				17	7	1949	A13EC124376
3.457	D.ª María del Carmen Cobo Coca	Córdoba	1,29268				3	3	1948	A13EC124377
3.458	D.ª Aurora Pascual Ballesteros	Barcelona ...	1,29166				4	10	1933	A13EC124378
3.459	D.ª María Pilar Cumba y Zabaleta	Alicante	1,29166				6	11	1935	A13EC124379
3.460	D. Pedro Pérez Pérez	Castellón	1,29032	—	10	23	14	9	1941	A13EC124380
3.461	D.ª. María Asunción Muzas Sesé	Huesca	1,29032	—	4	9	15	8	1946	A13EC124381
3.462	D. Luis Domenech Brisa	Valencia	1,29032				27	7	1946	A13EC124382
3.463	D.ª María Luz García Barrado	Zaragoza	1,28947	1	6	11	31	12	1945	A13EC124383
3.464	D. Felipe Cardosa Carrasco	Sevilla	1,28947				29	4	1944	A13EC124384
3.465	D.ª María Elena Martínez Ballesteros ...	Castellón	1,28947				25	9	1948	A13EC124385
3.466	D.ª María Luisa Arbesu Fernández	Oviedo	1,28947				4	9	1952	A13EC124386
3.467	D.ª Luisa María Velasco Rodríguez	Valladolid ...	1,28888				18	3	1949	A13EC124387
3.468	D.ª María Isabel Sánchez Suárez	Avila	1,28888				1	9	1949	A13EC124388
3.469	D. José Luis Martí Fernández	Alicante	1,28571	1	8	7	27	4	1940	A13EC124389
3.470	D. Jesús Gil Caballero	Guadalaj. ...	1,28571	—	10	22	24	12	1948	A13EC124390
3.471	D. Juan Freire Seara	Orense	1,28571	—	4	20	10	3	1944	A13EC124391
3.472	D. Juan Antonio Goicoechea	Vizcaya	1,28571	—	3	15	13	8	1930	A13EC124392
3.473	D. Antonio González Guzmán	Jaén	1,28571	—	2	2	13	11	1943	A13EC124393
3.474	D. José Luis Herrán Salazar	Alava	1,28571				5	6	1939	A13EC124394
3.475	D. Francisco Aijón Noguera	Granada	1,28571				15	7	1945	A13EC124395
3.476	D. Diego Luis Ramírez Triana	Huelva	1,28571				6	11	1946	A13EC124396
3.477	D. Aurelio Flores Llor	Murcia	1,28571				21	11	1947	A13EC124397
3.478	D. Carlos López Rodríguez	Teruel	1,28571				4	6	1949	A13EC124398
3.479	D.ª María Fernanda Posada Cuesta	Ciudad Real.	1,28571				10	11	1949	A13EC124399
3.480	D. Roque Viñuelas Soto	Cáceres	1,28571				22	8	1950	A13EC124400
3.481	D.ª Felisa Gallego de Francisco	Segovia	1,28571				21	11	1951	A13EC124401
3.482	D.ª Florencia Ballesteros Radrado	Salamanca ..	1,28301				27	9	1948	A13EC124402
3.483	D.ª Francisca Huerga Rodríguez	Vizcaya	1,28205	—	9	13	11	9	1947	A13EC124403
3.484	D.ª María del Rosario Isorna Santiago ...	Santiago	1,28205	—	7	3	27	9	1950	A13EC124404
3.485	D.ª María Agustina Domínguez Sosa ...	Las Palmas.	1,28205	—	5	24	31	7	1946	A13EC124405
3.486	D.ª Blanca Gómez Alvarez	Madrid	1,28205	—	1	1	21	2	1945	A13EC124406
3.487	D. Emilio Alejo Benéitez	Madrid	1,28205				29	1	1943	A13EC124407
3.488	D.ª María del Carmen Mangas Vicente.	Madrid	1,28205				27	5	1946	A13EC124408
3.489	D.ª Rosario Altagracia Salanova González	Madrid	1,28205				4	5	1948	A13EC124409
3.490	D. Antonio López Gutiérrez	Madrid	1,28205				22	4	1949	A13EC124410
3.491	D.ª María Teresa de Ayala Martínez	Madrid	1,28205				10	7	1951	A13EC124411
3.492	D.ª María Angeles González Sánchez	Pontevedra .	1,28000	—	10	—	22	5	1945	A13EC124412

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.493	D. Sebastián Arias Sánchez	Salamanca	1,28000	—	5	26	25	6	1942	A13EC124413
3.494	D.ª María Isabel Liberato Pérez	Cáceres	1,27906	—	11	—	29	4	1944	A13EC124414
3.495	D.ª Avelina Martínez Ruiz	Burgos	1,27906	—	10	1	13	2	1948	A13EC124415
3.496	D.ª Josefa Gallardo Pérez	Jaén	1,27906	—	8	17	19	3	1949	A13EC124416
3.497	D.ª Francisca Asensio Gris	Murcia	1,27906	—	2	20	13	7	1949	A13EC124417
3.498	D.ª María del Carmen Carmona López.	Granada	1,27906	—	2	16	15	4	1951	A13EC124418
3.499	D.ª María Amparo Nieva Fernández	Navarra	1,27777	—	9	3	23	8	1946	A13EC124419
3.500	D.ª María de los Angeles Martínez Vallina	Oviedo	1,27777				15	1	1948	A13EC124420
3.501	D.ª María Victoria Urtunsaustegui Sainz de la Maza	Vizcaya	1,27777				24	8	1949	A13EC124421
3.502	D.ª María Olvido Córcoles Campayo	Albacete	1,27777				24	11	1949	A13EC124422
3.503	D. Celiano Calle Díaz	Ciudad Real.	1,27777				30	9	1950	A13EC124423
3.504	D.ª Trinidad Merchante Navarro	Valencia	1,27659				30	3	1949	A13EC124424
3.505	D.ª María Teresa Fabra Aparici	Valencia	1,27659				24	6	1950	A13EC124425
3.506	D.ª Juana María García Villalba	Sevilla	1,27500				21	5	1947	A13EC124426
3.507	D. Albino Rodríguez Gutiérrez	Oviedo	1,27272	—	8	1	30	7	1946	A13EC124427
3.508	D. Esteban Coll Masdevall	Gerona	1,27272				7	12	1948	A13EC124428
3.509	D. Virgilio Ferrer García	Cádiz	1,27272				29	1	1944	A13EC124429
3.510	D. Luis Miguel Fernández Martínez	Zamora	1,27272				8	7	1947	A13EC124430
3.511	D. Aniceto Orgaz Rodilla	Avila	1,27272				31	1	1950	A13EC124431
3.512	D.ª Natividad Barragán García	Badajoz	1,27272				17	12	1951	A13EC124432
3.513	D.ª Margarita María Díaz Fernández	Lugo	1,27118				1	5	1946	A13EC124433
3.514	D.ª Ana Ramos Lombardía	Coruña	1,27118				10	5	1949	A13EC124434
3.515	D.ª Joaquina Vázquez Rodríguez	Málaga	1,27083				11	5	1949	A13EC124435
3.516	D. José F. Doblas Romera	Córdoba	1,27027				1	1	1949	A13EC124436
3.517	D. Vicente Castell Borrás	Valencia	1,26984				23	10	1946	A13EC124437
3.518	D. Fulgencio José González Amado	Las Palmas.	1,26923	—	3	1	16	1	1945	A13EC124438
3.519	D.ª Delia Lobato Calvo	León	1,26923				9	8	1947	A13EC124439
3.520	D.ª María del Sol Brunet Lechón	Tarragona	1,26923				17	9	1951	A13EC124440
3.521	D.ª Aurelia Manzano Martínez	Almería	1,26829				21	7	1947	A13EC124441
3.522	D.ª Elena López Estébanez	Santander	1,26829				28	12	1948	A13EC124442
3.523	D.ª María de la Luz Moreno Morejón	Ceuta	1,26666				5	1	1947	A13EC124443
3.524	D.ª María del Carmen Unamunzaga Guinea	Alava	1,26666				5	1	1950	A13EC124444
3.525	D. Aurelio Trigueros Alia	Lérida	1,26666				23	4	1950	A13EC124445
3.526	D.ª María del Pilar García Díaz	Toledo	1,26666				21	11	1950	A13EC124446
3.527	D.ª Rosa Mussons Escudé	Alicante	1,26530				19	12	1947	A13EC124447
3.528	D.ª Araceli Alonso Javierre	Lérida	1,26470				10	11	1944	A13EC124448
3.529	D. Francisco Fernández Dorado	Toledo	1,26470				29	1	1947	A13EC124449
3.530	D.ª Nieves María Fernández Hernández.	Tenerife	1,26470				5	8	1948	A13EC124450
3.531	D.ª María Luisa Sanz Contreras	Soria	1,26470				1	10	1949	A13EC124451
3.532	D.ª Felisa Marco Escolano	Guadalaj.	1,26470				2	5	1951	A13EC124452
3.533	D.ª Francisca García Ortega	Cuenca	1,26315	—	6	3	4	11	1947	A13EC124453
3.534	D.ª María Josefa Inés Díaz Garza	Orense	1,26315				23	11	1949	A13EC124454
3.535	D.ª María Rosario Benítez García	Córdoba	1,26190				6	11	1944	A13EC124455
3.536	D. Jesús Cebollada Sanmiguel	Zaragoza	1,26086				9	7	1942	A13EC124456
3.537	D. Adolfo Obelleiro Gamallo	Pontevedra	1,26086				12	12	1946	A13EC124457
3.538	D. Javier de Mercado Garcimartín	Segovia	1,26086				23	11	1947	A13EC124458
3.539	D.ª María Rosa Collado Gutiérrez	Avila	1,26086				21	3	1949	A13EC124459
3.540	D.ª María Rosario Rodero Lunas	Guipúzcoa	1,26086				7	2	1950	A13EC124460
3.541	D.ª María Mercedes Puelba Ibáñez	Valladolid	1,26086				8	8	1951	A13EC124461
3.542	D.ª María Auxiliadora Limón Balaguer.	Huelva	1,25925				17	1	1943	A13EC124462
3.543	D.ª Raquel Lucía Alonso Díaz	Barcelona	1,25925				15	12	1946	A13EC124463
3.544	D.ª Angela Rodríguez Ramos	Salamanca	1,25925				28	8	1947	A13EC124464
3.545	D. Manuel Pérez Alvarez	León	1,25925				23	2	1948	A13EC124465
3.546	D.ª Araceli Marcos Domínguez	Cádiz	1,25925				29	7	1950	A13EC124466
3.547	D. José Luis Baena Martín	Málaga	1,25806	—	6	—	28	9	1941	A13EC124467
3.548	D. Manuel Sáez Madrigal	Albacete	1,25806				5	2	1948	A13EC124468
3.549	D.ª María Isabel Gómez Bahillo	Palencia	1,25714	—	—	22	19	9	1948	A13EC124469
3.550	D.ª María del Canto Marcos González	Zamora	1,25714				8	9	1943	A13EC124470
3.551	D. Francisco Cicuéndez López	Cuenca	1,25714				4	3	1948	A13EC124471
3.552	D. Pedro Torrado Bermejo	Badajoz	1,25714				27	2	1949	A13EC124472
3.553	D. Francisco José Ruiz Ruiz	Sevilla	1,25641	—	3	15	14	1	1943	A13EC124473
3.554	D.ª María de los Milagros Delestal García	Oviedo	1,25641				21	10	1946	A13EC124474
3.555	D.ª Vicenta Ballester Compañ	Castellón	1,25641				29	8	1947	A13EC124475
3.556	D.ª María Lucía de Val y Viñuales	Zaragoza	1,25641				8	8	1949	A13EC124476
3.557	D.ª María Angeles Francisca Juárez Ortega	Segovia	1,25581				21	8	1947	A13EC124477
3.558	D.ª María de los Desamparados Ortiz Lara	Ciudad Real.	1,25581				7	7	1952	A13EC124478
3.559	D.ª Flora María Hidalgo García	Pontevedra	1,25490				12	1	1947	A13EC124479
3.560	D.ª María Luisa Durán Larequi	Vizcaya	1,25000	1	—	18	18	4	1948	A13EC124480
3.561	D. José Luis Querol Anglés	Castellón	1,25000	—	11	20	28	4	1949	A13EC124481
3.562	D. Francisco Javier Medarde Urzainqui.	Navarra	1,25000	—	7	9	24	10	1949	A13EC124482
3.563	D.ª Juana Francisca Jiménez Vera	Las Palmas.	1,25000	—	6	22	29	6	1949	A13EC124483
3.564	D.ª María Josefa Iglesias Barja	Lugo	1,25000	—	4	—	3	3	1946	A13EC124484
3.565	D.ª Amable Martínez Gallego	Granada	1,25000	—	3	—	3	1	1947	A13EC124485
3.566	D. Domingo Varela Pazos	Coruña	1,25000				12	6	1941	A13EC124486
3.567	D.ª María del Carmen Pérez de Pedro.	Burgos	1,25000				12	7	1943	A13EC124487
3.568	D.ª María Carmen Calavia Espatolero	Huesca	1,25000				11	9	1943	A13EC124488
3.569	D.ª María Teresa Llaser González	Valencia	1,25000				23	2	1945	A13EC124489
3.570	D. Rafael Moreno Otón	Murcia	1,25000				4	10	1945	A13EC124490
3.571	D. Jesús Boán Méndez	Lugo	1,25000				23	1	1946	A13EC124491
3.572	D. Faustino Agudo Mayo	Madrid	1,25000				14	3	1946	A13EC124492
3.573	D. Francisco Maldonado Sánchez	Almería	1,25000				16	8	1946	A13EC124493
3.574	D. Pedro Bonell Alborná	Barcelona	1,25000				5	1	1947	A13EC124494
3.575	D. Salvador Domínguez Sánchez	Valencia	1,25000				17	2	1947	A13EC124495
3.576	D. Pablo Sanz Alvaro	Valladolid	1,25000				25	4	1947	A13EC124496
3.577	D. José Núñez González	Cáceres	1,25000				2	7	1947	A13EC124497

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.578	D.ª María del Pilar Prieto Alvarez	Coruña	1,25000				5	10	1947	A13EC124498
3.579	D.ª Remedios Gutiérrez Aguilar	Madrid	1,25000				14	12	1947	A13EC124499
3.580	D. Pablo Sánchez García	Madrid	1,25000				7	9	1948	A13EC124500
3.581	D. Luis Cerezo Jiménez	Jaén	1,25000				10	5	1949	A13EC124501
3.582	D.ª Mercedes López González	Madrid	1,25000				12	7	1949	A13EC124502
3.583	D.ª Josefa Domínguez Fraile	Madrid	1,25000				14	8	1949	A13EC124503
3.584	D.ª María Dolores Martelo Suárez	Santiago	1,25000				14	11	1949	A13EC124504
3.585	D. Carlos Gallego Loranca	Soria	1,25000				6	1	1950	A13EC124505
3.586	D.ª Eudosia Reza Pérez	Orense	1,25000				26	1	1950	A13EC124506
3.587	D.ª Ginesa Riquelme Hernández	Murcia	1,25000				28	3	1950	A13EC124507
3.588	D. Fernando López Fandos	Tarragona	1,25000				8	4	1950	A13EC124508
3.589	D.ª Lorenza Gámez Viedma	Jaén	1,25000				1	6	1950	A13EC124509
3.590	D.ª Mercedes Sota Díez	Madrid	1,25000				22	9	1950	A13EC124510
3.591	D.ª Inés Salvador Miranda	Cáceres	,125000				1	2	1951	A13EC124511
3.592	D.ª María de los Desamparados Esquerdo Arago	Valencia	1,25000				6	4	1951	A13EC124512
3.593	D. Luis Vallejo Moslares	Palencia	1,25000				4	5	1951	A13EC124513
3.594	D.ª María Esther González González	Logroño	1,25000				1	6	1951	A13EC124514
3.595	D.ª Lourdes Cortada Soler	Gerona	1,25000				1	11	1951	A13EC124515
3.596	D. José Conde Aguilera	Granada	1,25000				24	2	1951	A13EC124516
3.597	D.ª Florentina Gutiérrez Fernández	León	1,24528	1	2	29	31	1	1948	A13EC124517
3.598	D.ª Eloísa Cano Rico	Málaga	1,24489				20	3	1946	A13EC124518
3.599	D.ª Adela Montserrat Vaquero Corzo	Badajoz	1,24444				27	4	1949	A13EC124519
3.600	D.ª Josefa Camacho Avila	Sevilla	1,24390				22	1	1947	A13EC124520
3.601	D.ª María Ascensión Mateo Villena	Albacete	1,24324				27	5	1949	A13EC124521
3.602	D. Javier Martín del Burgo Simarro	Ciudad Real.	1,24324				19	11	1949	A13EC124522
3.603	D.ª María Mercedes Bailo Arruga	Navarra	1,24324				2	9	1950	A13EC124523
3.604	D. Antonio Masó Ivars	Alicante	1,24137	1	5	8	12	3	1947	A13EC124524
3.605	D. Manuel Pérez Domínguez	Huelva	1,24137				21	3	1945	A13EC124525
3.606	D. Pedro García de la Llana	Guadalaj.	1,24137				8	12	1950	A13EC124526
3.607	D.ª María Lourdes Sors Vilanova	Barcelona	1,24000	2	2	27	4	3	1949	A13EC124527
3.608	D.ª Pilar Botella López	Alicante	1,24000				2	4	1949	A13EC124528
3.609	D.ª María Gloria Sánchez Vera	Toledo	1,23913				26	6	1947	A13EC124529
3.610	D.ª Eulalia Ríos Obese	Santander	1,23809				28	3	1949	A13EC124530
3.611	D. Angel Martínez Rodríguez	Burgos	1,23809				4	3	1950	A13EC124531
3.612	D.ª Luisa García Sánchez	Almería	1,23809				30	3	1950	A13EC124532
3.613	D. Antonio Arias Prior	Córdoba	1,23684				5	10	1944	A13EC124533
3.614	D.ª María Consuelo Martín Moro	Salamanca	1,23636				14	2	1948	A13EC124534
3.615	D.ª Isabel Corvillo Santiago	Teruel	1,23529				19	10	1945	A13EC124535
3.616	D. Librado Casero Vaquero	Avila	1,23529				18	8	1947	A13EC124536
3.617	D. José Acosta González	Ceuta	1,23529				8	1	1949	A13EC124537
3.618	D.ª María Isabel Resina Martín	Avila	1,23404				4	8	1946	A13EC124538
3.619	D.ª María del Pilar Hernández Fernández	Valladolid	1,23404				4	10	1949	A13EC124539
3.620	D.ª Ana de Arco Calderón-Ruiz	Córdoba	1,23255				10	9	1944	A13EC124540
3.621	D. Esteban Gómez Hernández	Salamanca	1,23076	—	10	29	14	3	1945	A13EC124541
3.622	D. Angel Marín Corchón	Guipúzcoa	1,23076	—	9	23	21	3	1936	A13EC124542
3.623	D.ª María del Carmen López Barquero	Cuenca	1,23076	—	6	27	24	3	1945	A13EC124543
3.624	D. Víctor Climent Pérez	Valencia	1,23076				25	1	1944	A13EC124544
3.625	D.ª Dolores Iglesias Martínez	Pontevedra	1,23076				2	9	1945	A13EC124545
3.626	D. José Rigo Ginard	Baleares	1,23076				9	8	1951	A13EC124546
3.627	D.ª María Josefina Noguerol González	Orense	1,23076				3	9	1951	A13EC124547
3.628	D.ª Teresa López Vázquez	Coruña	1,22950				10	10	1948	A13EC124548
3.629	D.ª Concepción Villamel Pérez	Lugo	1,22950				12	1	1950	A13EC124549
3.630	D. Antonio Marín García	Toledo	1,22857				28	2	1948	A13EC124550
3.631	D.ª Juana María Hernández de León	Tenerife	1,22857				8	3	1948	A13EC124551
3.632	D.ª María Carmen Sáenz Gómez	Soria	1,22857				23	2	1949	A13EC124552
3.633	D.ª María Isabel Santana Núñez	Guadalaj.	1,22857				13	11	1949	A13EC124553
3.634	D.ª Carmen Pilar Guiu Mir	Lérida	1,22857				9	5	1950	A13EC124554
3.635	D.ª María Josefa Magüe Yagüe	Segovia	1,22727	1	2	20	20	5	1946	A13EC124555
3.636	D. Marcelino Antón Romero	Vizcaya	1,22727	—	1	21	2	6	1936	A13EC124556
3.637	D. Rogelio Arias Durán	Orense	1,22727				2	11	1941	A13EC124557
3.638	D.ª Margarita Muñoz Barrera	Ciudad Real.	1,22727				24	11	1949	A13EC124558
3.639	D.ª Trinidad Asensio Gastón	Alava	1,22580				24	4	1949	A13EC124559
3.640	D. Antonio Benítez Herrera	Sevilla	1,22500	—	4	18	19	10	1947	A13EC124560
3.641	D.ª María del Pilar Mairlot Sanz	Oviedo	1,22500				21	10	1946	A13EC124561
3.642	D.ª María Rosario Elia Telechea	Zaragoza	1,22500				17	6	1949	A13EC124562
3.643	D.ª María Nuria Claramonte Aguilella	Castellón	1,22500				11	11	1951	A13EC124563
3.644	D.ª Encarnación Sanchis Ros	Valencia	1,22448				21	7	1949	A13EC124564
3.645	D.ª Josefa Bemejo y González	Valencia	1,22448				2	2	1946	A13EC124565
3.646	D.ª Dolores Pérez Bonillo	Murcia	1,22222	1	4	9	28	1	1949	A13EC124566
3.647	D. Juan Manuel Barceló Díaz	Cuenca	1,22222	—	7	—	1	6	1947	A13EC124567
3.648	D.ª Mercedes Gómez Mira	Jaén	1,22222	—	6	25	16	10	1947	A13EC124568
3.649	D. Santos Mayo Nevado	Badajoz	1,22222	—	5	20	14	6	1948	A13EC124569
3.650	D.ª María del Carmen Lorenzo Blanco	Cáceres	1,22222	—	3	—	10	10	1946	A13EC124570
3.651	D.ª Vicenta Colsa Muñoz	León	1,22222				16	3	1930	A13EC124571
3.652	D.ª María Concepción Estrada Vila	Tarragona	1,22222				2	11	1945	A13EC124572
3.653	D. José Rafael Ferrer y Pérez de León.	Las Palmas.	1,22222				6	10	1947	A13EC124573
3.654	D.ª Angela Mercadal Moll	Baleares	1,22222				4	11	1947	A13EC124574
3.655	D.ª Julia Remón Molina	Zaragoza	1,22222				8	4	1948	A13EC124575
3.656	D.ª Asunción Puertas Izquierdo	Granada	1,22222				29	6	1949	A13EC124576
3.657	D.ª María Jesús Montelongo Casañas	Melilla	1,22222				8	11	1949	A13EC124577
3.658	D.ª Julia Romero Pérez	Zamora	1,22222				24	11	1949	A13EC124578
3.659	D.ª María Angeles Pinto Delgado	Burgos	1,22222				1	8	1950	A13EC124579
3.660	D.ª María del Carmen Fernández Sampedro	Palencia	1,22222				15	8	1951	A13EC124580
3.661	D. Gerardo García Sobrino	Melilla	1,22222				8	8	1950	A13EC124581
3.662	D.ª Encarnación Cabrera Torres	Málaga	1,22000				13	11	1949	A13EC124582
3.663	D. Manuel Garayaldo Bartolomé	Madrid	1,21951				12	10	1932	A13EC124583
3.664	D.ª María Auxiliadora Ingelmo Cruz	Madrid	1,21951				27	9	1935	A13EC124584
3.665	D.ª Emilia Esther Soler Camacho	Madrid	1,21951				29	11	1943	A13EC124585

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.666	D.ª María Teresa Rodríguez Serrano	Santiago	1,21951				6	9	1947	A13EC124586
3.667	D.ª María Amparo Pérez del Cueto	Madrid	1,21951				19	9	1947	A13EC124587
3.668	D.ª María Vicenta Domínguez Valverde.	Madrid	1,21951				27	12	1947	A13EC124588
3.669	D.ª Evelia Ojeda Martín	Las Palmas.	1,21951				24	3	1949	A13EC124589
3.670	D.ª María Jesús Barredo del Olmo	Vizcaya	1,21951				23	4	1949	A13EC124590
3.671	D. Ireneo Fidel Seco Barrios	Madrid	1,21951				24	4	1949	A13EC124591
3.672	D. Francisco Javier Díaz Fernández	Albacete	1,21875	2	3	2	4	1	1948	A13EC124592
3.673	D. Víctor Manuel Otero Fernández	Málaga	1,21875				16	11	1948	A13EC124593
3.674	D. José Belarmino Galán Calzón	Oviedo	1,21739				11	12	1948	A13EC124594
3.675	D. Luis Miguel Pérez Téllez	Cádiz	1,21739				16	8	1949	A13EC124595
3.676	D.ª María Carmen Becerra Girol	Badajoz	1,21739				8	9	1949	A13EC124596
3.677	D. Manuel Montero Herrero	Zamora	1,21739				29	10	1949	A13EC124597
3.678	D. José Paniagua Moreno	Cáceres	1,21621				22	3	1930	A13EC124598
3.679	D. Juan Solano Sierra	Granada	1,21621				3	1	1944	A13EC124599
3.680	D. Gabriel José Pérez Cruz	Jaén	1,21621				25	12	1948	A13EC124600
3.681	D. Antonio Alfonso Comariz	Murcia	1,21621				7	5	1949	A13EC124601
3.682	D.ª Josefa Ripoll Mengual	Alicante	1,21568				8	10	1949	A13EC124602
3.683	D. Francisco Bueso Buj	Huesca	1,21428	1	9	24	28	8	1942	A13EC124603
3.684	D.ª Josefa Capado Quintana	Huelva	1,21428	—	5	12	6	9	1948	A13EC124604
3.685	D.ª Beatriz Tuero García	Cádiz	1,21428				15	1	1946	A13EC124605
3.686	D.ª Nuria María Barraca López	Barcelona	1,21428				14	8	1946	A13EC124606
3.687	D. Roberto Sainz Obregón	Santander	1,21428				14	2	1948	A13EC124607
3.688	D. Angel Jiménez Jiménez	Logroño	1,21428				28	5	1948	A13EC124608
3.689	D.ª Mercedes Leonor González Díez	Salamanca	1,21428				8	6	1948	A13EC124609
3.690	D.ª Mercedes Cárdenas Leal	Sevilla	1,21428				18	6	1948	A13EC124610
3.691	D. Pablo Crespo Toral	León	1,21428				10	7	1949	A13EC124611
3.692	D.ª María Natividad Serrano Muñoz	Toledo	1,21276				27	4	1946	A13EC124612
3.693	D. Juan Carlos Zamora Sanchiz	Valencia	1,21212				13	9	1941	A13EC124613
3.694	D. Francisco Igual Montón	Castellón	1,21212				3	1	1948	A13EC124614
3.695	D.ª Pascuala Sánchez Otín	Huesca	1,21212				12	1	1951	A13EC124615
3.696	D.ª María Josefa Ortega Sáez	Albacete	1,21052	—	10	18	22	5	1945	A13EC124616
3.697	D.ª Ana María Beunza Baquedano	Navarra	1,21052				9	3	1947	A13EC124617
3.698	D.ª María Manuela Rodríguez Arias	Oviedo	1,21052				17	8	1948	A13EC124618
3.699	D.ª María Begoña Urcullu Zalduondo	Vizcaya	1,21052				1	4	1951	A13EC124619
3.700	D. Antonio Manuel Lator Céspedes	Ciudad Real.	1,21052				20	4	1951	A13EC124620
3.701	D.ª Isabel García Morgade	Coruña	1,20967				30	7	1945	A13EC124621
3.702	D.ª Felicitas Villamel López	Lugo	1,20967				26	6	1949	A13EC124622
3.703	D.ª Ana Medina Domínguez	Almería	1,20930	1	1	20	2	5	1946	A13EC124623
3.704	D.ª Olga Ortiz Hedesa	Santander	1,20930				1	2	1948	A13EC124624
3.705	D. Rodrigo Jesús Díaz Cuerpo	Pontevedra	1,20833	—	11	—	31	12	1948	A13EC124625
3.706	D. Joaquín Velilla Vicente	Zaragoza	1,20833	—	8	5	30	12	1945	A13EC124626
3.707	D.ª Cruz Redondo García	Segovia	1,20833	—	3	5	30	4	1949	A13EC124627
3.708	D.ª Teófila Fernández Ladero	Valladolid	1,20833				28	6	1945	A13EC124628
3.709	D.ª María Concepción Echevarría Zuloaga	Guipúzcoa	1,20833				14	12	1947	A13EC124629
3.710	D.ª Teresa Martín Hernández	Avila	1,20833				31	7	1949	A13EC124630
3.711	D.ª Rosa María García Andrade	Pontevedra	1,20754				13	11	1947	A13EC124631
3.712	D. Fernando Pérez Delgado	Barcelona	1,20689				21	9	1944	A13EC124632
3.713	D. Juan Cortés Cortés	Almería	1,20689				15	5	1941	A13EC124633
3.714	D.ª María del Pilar Martínez Andrés	Logroño	1,20689				14	2	1950	A13EC124634
3.715	D. José Zurita López	Córdoba	1,20512				26	9	1944	A13EC124635
3.716	D.ª María Teresa Real Vega	Córdoba	1,20454				4	12	1946	A13EC124636
3.717	D. Arturo Lorente Martín	Teruel	1,20000	1	10	13	2	12	1948	A13EC124637
3.718	D.ª María González Martínez	Gerona	1,20000	—	9	18	12	9	1946	A13EC124638
3.719	D.ª Olga R. Sabugo Suárez	León	1,20000	—	6	20	20	12	1946	A13EC124639
3.720	D. Manuel R. Valero Mora	Alicante	1,20000	—	1	—	8	9	1947	A13EC124640
3.721	D.ª Amparo Rausell Castillo	Valencia	1,20000	—	—	25	3	1	1951	A13EC124641
3.722	D.ª Oliva Gómez Guerra	Orense	1,20000				28	8	1941	A13EC124642
3.723	D. Manuel Feriña Suárez	Santiago	1,20000				15	4	1943	A13EC124643
3.724	D. Andrés Sánchez Sánchez	Alava	1,20000				23	9	1944	A13EC124644
3.725	D. Jesús Gómez Hernández	Avila	1,20000				18	6	1948	A13EC124645
3.726	D. Jacinto Sanz Blasco	Guadalaj.	1,20000				9	9	1948	A13EC124646
3.727	D. Ernesto Ronchel Zapata	Huelva	1,20000				8	11	1948	A13EC124647
3.728	D.ª María Pilar Menchero Márquez	Ciudad Real.	1,20000				1	2	1949	A13EC124648
3.729	D.ª Vicenta Bienvenida Gadea Savall	Valencia	1,20000				26	6	1950	A13EC124649
3.730	D.ª María Cristina Rodríguez Basauri	Cuenca	1,20000				28	3	1951	A13EC124650
3.731	D.ª María Sucina Sanz Minguela	Segovia	1,20000				28	7	1951	A13EC124651
3.732	D.ª Paula Morales Troyano	Málaga	1,19607				18	2	1958	A13EC124652
3.733	D.ª María Isabel Valverde Pasadas	Granada	1,19565	—	2	24	16	9	1950	A13EC124653
3.734	D.ª Ana Villar Peña	Jaén	1,19565				10	6	1949	A13EC124654
3.735	D.ª Raquel Albarrán Andrés	Burgos	1,19565				12	6	1949	A13EC124655
3.736	D.ª María Luisa Polo Rodríguez	Cáceres	1,19565				3	12	1949	A13EC124656
3.737	D.ª Josefa Riquelme Hernández	Murcia	1,19565				20	3	1951	A13EC124657
3.738	D. Rafael Rodríguez Muriel	Sevilla	1,19512	1	10	10	6	6	1944	A13EC124658
3.739	D.ª María Jesús Alcober Barranco	Zaragoza	1,19512	—	5	2	8	6	1945	A13EC124659
3.740	D.ª Josefina Ródenas Fuester	Castellón	1,19512				1	4	1949	A13EC124660
3.741	D.ª María del Pilar González Cordero	Oviedo	1,19512				18	11	1950	A13EC124661
3.742	D.ª Lealtad Garrido Barca	Tenerife	1,19444	—	7	9	6	6	1946	A13EC124662
3.743	D.ª María Dolores Farré Vidal	Lérida	1,19444	—	1	—	11	5	1948	A13EC124663
3.744	D.ª María Eleuteria Sánchez Ruiz	Guadalaj.	1,19444				7	8	1946	A13EC124664
3.745	D. Luis Martín Martín	Toledo	1,19444				24	5	1947	A13EC124665
3.746	D.ª María Carmen R. Santamaría Poza.	Soria	1,19444				18	3	1951	A13EC124666
3.747	D. Luis Royo Segura	Valencia	1,19402				31	8	1949	A13EC124667
3.748	D.ª María Ecnarnación García Rodríguez.	Salamanca	1,19298				26	12	1946	A13EC124668
3.749	D.ª María del Sagrario Viguri Goicoechea	Barcelona	1,19230				16	12	1946	A13EC124669
3.750	D.ª Anunciación Llopis Llopis	Alicante	1,19230				9	2	1947	A13EC124670
3.751	D.ª Eulalia Fuentes Villahoz	Badajoz	1,19148				8	1	1945	A13EC124671
3.752	D. Antonio Cuadros García	Madrid	1,19047	—	5	23	21	5	1948	A13EC124672
3.753	D.ª María del Carmen Vaquero Sánchez.	Vizcaya	1,19047	—	5	23	11	8	1949	A13EC124673
3.754	D.ª Marina Gloria Pérez Bolaños	Orense	1,19047	—	3	20	6	1	1949	A13EC124674
3.755	D.ª Raquel Castro Zallón	Lugo	1,19047	—	3	—	26	1	1947	A13EC124675

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D	M.	A.	Número del registro personal
3.756	D. Germán Lameiro Iglesias	Madrid	1,19047				1	9	1934	A13EC124676
3.757	D.ª María Carmen González Reina	Madrid	1,19047				16	9	1944	A13EC124677
3.758	D. José Quiza Pego	Coruña	1,19047				28	4	1946	A13EC124678
3.759	D. Luis Lozano Pedreira	Lugo	1,19047				10	1	1947	A13EC124679
3.760	D.ª Elvira María Angeles Sánchez-Migallón Royo	Madrid	1,19047				1	3	1947	A13EC124680
3.761	D.ª María Amalia Cal Rodríguez	Coruña	1,19047				12	4	1948	A13EC124681
3.762	D.ª Estrella Gil Fernández-Velilla	Las Palmas.	1,19047				12	9	1948	A13EC124682
3.763	D.ª María Isabel Escrich Pérez	Madrid	1,19047				15	12	1948	A13EC124683
3.764	D.ª María Dolores Moreno García	Madrid	1,19047				10	10	1949	A13EC124684
3.765	D.ª María José Astray González	Santiago	1,19047				27	12	1949	A13EC124685
3.766	D. Eulogio Jesús Carrasco	Badajoz	1,18918				15	5	1948	A13EC124686
3.767	D.ª María Amparo Arrabal Cano	Palencia	1,18918				6	9	1948	A13EC124687
3.768	D.ª Paulina Velasco Pintado	Zamora	1,18918				12	6	1949	A13EC124688
3.769	D. Aníbal Martínez Bascuñana	Cuenca	1,18918				7	9	1950	A13EC124689
3.770	D.ª Manuela Martín Jiménez	Toledo	1,18750				3	8	1948	A13EC124690
3.771	D.ª Josefina Martínez Caballero	Ceuta	1,18750				11	12	1948	A13EC124691
3.772	D. Benjamín Tous Alvarez	Lérida	1,18750				24	4	1949	A13EC124692
3.773	D.ª María Sol Márquez Muñoz	Sevilla	1,18604				28	7	1949	A13EC124693
3.774	D.ª María Eugenia de Jesús Alfaya Barros	Pontevedra	1,18518				3	5	1946	A13EC124694
3.775	D. Vicente Calama Becerro	Salamanca	1,18518				6	6	1947	A13EC124695
3.776	D. Rafael Gómez Sánchez	Granada	1,18421				7	3	1949	A13EC124696
3.777	D. Luis López Palacios	Jaén	1,18421				21	7	1949	A13EC124697
3.778	D. José María Rol Alvarez	Cáceres	1,18421				26	11	1949	A13EC124698
3.779	D. Pedro Cárdenas Fernández	Murcia	1,18421				1	2	1950	A13EC124699
3.780	D.ª María del Pilar Muñoz Muñoz	Valladolid	1,18367				25	10	1946	A13EC124700
3.781	D.ª María de los Angeles Sánchez Domínguez	Avila	1,18367				19	5	1949	A13EC124701
3.782	D. Agustín Ortiz Domínguez	Albacete	1,18181	2	1	29	26	6	1941	A13EC124702
3.783	D. José Antonio Vega Aguilera	Málaga	1,18181	1	—	—	23	2	1949	A13EC124703
3.784	D. Pedro Hernando Vicario	Burgos	1,18181	—	2	25	4	6	1949	A13EC124704
3.785	D.ª María Isabel Pérez Villanueva	Santander	1,18181				30	5	1947	A13EC124705
3.786	D.ª Gloria Velázquez de Castro y Sagarra	Almería	1,18181				17	7	1947	A13EC124706
3.787	D.ª Josefa Ramos Fernández	Alava	1,18125				24	1	1950	A13EC124707
3.788	D.ª María Dolores Gil González	Albacete	1,17948	—	1	20	21	11	1950	A13EC124708
3.789	D.ª Francisca García García	Navarra	1,17948				9	3	1924	A13EC124709
3.790	D. Francisco Santos Laguna Vizcaíno	Ciudad Real.	1,17948				1	11	1948	A13EC124710
3.791	D.ª María Encarnación Huarte Osacar	Tarragona	1,17857				17	12	1937	A13EC124711
3.792	D. Rafael Sánchez Valerón	Las Palmas.	1,17857				11	9	1945	A13EC124712
3.793	D.ª Felisa Alegre Carreño	León	1,17857				19	2	1950	A13EC124713
3.794	D.ª María Serrano Zurita	Córdoba	1,17777	1	2	24	1	7	1944	A13EC124714
3.795	D.ª Dulce Nombre de María Lobera Temes	Huesca	1,17647	—	2	13	10	2	1949	A13EC124715
3.796	D.ª María Pilar Borrás Alemany	Valencia	1,17647				25	6	1943	A13EC124716
3.797	D. José Ramón Amatriain Iriarte	Navarra	1,17647				22	8	1943	A13EC124717
3.798	D. Dionisio Medina González	Valladolid	1,17647				14	5	1944	A13EC124718
3.799	D. Alejandro Romera Sensio	Soria	1,17647				12	12	1946	A13EC124719
3.800	D.ª Amparo Vergara Candell	Valencia	1,17647				29	8	1947	A13EC124720
3.801	D. Joaquín Campos Herrero	Castellón	1,17647				20	4	1948	A13EC124721
3.802	D. Salvador Boix Ribes	Valencia	1,17647				10	11	1948	A13EC124722
3.803	D. Isidro Gómez Sánchez	Córdoba	1,17500				8	10	1945	A13EC124723
3.804	D.ª Carmen Hervás Hernández	Ciudad Real.	1,17391	—	2	14	18	1	1950	A13EC124724
3.805	D. Pablo Luzón López	Vizcaya	1,17391	—	2	—	15	8	1945	A13EC124725
3.806	D. Antonio Veloso Mosquera	Orense	1,17391				1	7	1943	A13EC124726
3.807	D.ª María Nazaret Muñoz Miguela	Segovia	1,17391				9	8	1950	A13EC124727
3.808	D.ª Benigna Díez García	Málaga	1,17307				14	1	1948	A13EC124728
3.809	D.ª María del Prado Moreno Román	Cádiz	1,17241	—	2	20	4	12	1946	A13EC124729
3.810	D.ª Sofía de los Placeres Camino Aparicio	Salamanca	1,17241				6	10	1948	A13EC124730
3.811	D.ª María Gabarro Alemany	Barcelona	1,17241				3	3	1949	A13EC124731
3.812	D. Eduardo González Mata	León	1,17241				3	5	1950	A13EC124732
3.813	D.ª Teresa Pérez Rivera	Huelva	1,17241				16	11	1950	A13EC124733
3.814	D.ª Regina María Gómez Martínez	Coruña	1,17187				11	5	1943	A13EC124734
3.815	D.ª Raquel Vilar Vázquez	Lugo	1,17187				14	9	1950	A13EC124735
3.816	D.ª María Teresa Ponce Melero	Cuenca	1,17073	—	3	—	5	9	1950	A13EC124736
3.817	D.ª María del Carmen Fernández Pérez.	Orense	1,17073				16	5	1948	A13EC124737
3.818	D.ª María Castanedo Cortés	Cáceres	1,17021	1	3	15	29	6	1944	A13EC124738
3.819	D.ª Carmen Camacho López	Murcia	1,17021	—	2	—	18	8	1945	A13EC124739
3.820	D.ª Inés Cobos Jiménez	Granada	1,17021				30	11	1948	A13EC124740
3.821	D.ª María Justa Díaz Sánchez	Jaén	1,17021				29	5	1949	A13EC124741
3.822	D.ª María Rosario Blanco del Alamo	Burgos	1,17021				7	10	1949	A13EC124742
3.823	D.ª Francisca Canto Rico	Alicante	1,16981				14	6	1940	A13EC124743
3.824	D. Pedro Font Guerrero	Cádiz	1,16666	1	7	21	16	8	1945	A13EC124744
3.825	D.ª Isabel Domingo Argente	Teruel	1,16666	1	5	7	14	11	1944	A13EC124745
3.826	D. Francisco Bertrand Fernández	Oviedo	1,16666	1	5	19	12	3	1941	A13EC124746
3.827	D. Nicolás Linares Muñoz	Sevilla	1,16666	—	11	11	3	5	1945	A13EC124747
3.828	D.ª María Purificación Sanz Asensio	Logroño	1,16666	—	4	23	3	4	1949	A13EC124748
3.829	D.ª Juana Gómez Maldonado	Castellón	1,16666	—	4	15	6	3	1946	A13EC124749
3.830	D.ª María Pilar González Cebrián	Zaragoza	1,16666	—	4	10	16	12	1947	A13EC124750
3.831	D.ª María Luisa Gómez Suárez	Oviedo	1,16666	—	3	25	8	11	1947	A13EC124751
3.832	D. Rosendo Roca Masachs	Gerona	1,16666				27	7	1927	A13EC124752
3.833	D. Miguel Badenes González	Barcelona	1,16666				2	12	1935	A13EC124753
3.834	D. Avelino Alonso Hernández	Zamora	1,16666				10	8	1943	A13EC124754
3.835	D. Luis Antonio Morillo Galán	Ceuta	1,16666				18	11	1944	A14EC124755
3.836	D. Luis Alejandro Ocaña Palomo	Almería	1,16666				11	3	1948	A13EC124756
3.837	D.ª Ana María Rodríguez Collado	Badajoz	1,16666				17	5	1948	A13EC124757
3.838	D. Antonio Fernández Santos	Avila	1,16666				12	4	1949	A13EC124758
3.839	D.ª María del Carmen Ogando Piñón	Pontevedra	1,16363	—	1	9	14	9	1946	A13EC124759

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.840	D.ª Rosa Luz Alonso Fernández-Revuelta.	Toledo	1,16326	1	1	10	15	11	1947	A13EC124760
3.841	D.ª María Encarnación Martí Bellido	Madrid	1,16279	1	3	17	26	4	1932	A13EC124761
3.842	D.ª Joaquina Díez-Canseco Alba	Vizcaya	1,16279	—	8	25	13	7	1947	A13EC124762
3.843	D. Ernesto Güezmes García	Madrid	1,16279	—	4	6	2	2	1941	A13EC124763
3.844	D. Laureano Sánchez Castillo	Madrid	1,16279				13	12	1934	A13EC124764
3.845	D.ª María Concepción Garcés Ibáñez	Madrid	1,16279				8	12	1942	A13EC124765
3.846	D.ª María de la Purificación Filloy Rial.	Santiago	1,16279				26	4	1944	A13EC124766
3.847	D.ª Felisa Perdomo de León	Las Palmas.	1,16279				24	3	1946	A13EC124767
3.848	D.ª María Teresa Carrasco Saiz	Madrid	1,16279				31	7	1947	A13EC124768
3.849	D.ª María del Pilar Sánchez Jiménez	Madrid	1,16279				22	8	1948	A13EC124769
3.850	D.ª Emilia Pérez Méndez	Tenerife	1,16216	—	8	—	23	3	1950	A13EC124770
3.851	D.ª Montserrat Cerqueda Buchaca	Lérida	1,16216	—	7	4	5	9	1949	A13EC124771
3.852	D. Máximo Peña Rojas	Toledo	1,16216				31	1	1948	A13EC124772
3.853	D.ª Manuela Pereda Antón	Guadalaj.	1,16216				28	7	1948	A13EC124773
3.854	D.ª María Mercedes Arroyo Molina	Soria	1,16216				7	6	1951	A13EC124774
3.855	D. José Lorenzo Cantalapiedra Cerezo	Huelva	1,16129				11	4	1945	A13EC124775
3.856	D. Antonio Valencia Romero	Guadalajara.	1,16129				12	2	1950	A13EC124776
3.857	D. José María Lloret Pastor	Alicante	1,16129				28	1	1951	A13EC124777
3.858	D. Ramón Barral Maquieira	Pontevedra	1,16000	1	2	24	10	4	1947	A13EC124778
3.859	D.ª Cándida Rodríguez Sobrino	Avila	1,16000				11	3	1928	A13EC124779
3.860	D. Emilio Gros Blecua	Zaragoza	1,16000				21	11	1933	A13EC124780
3.861	D. Pedro Antonio López Ortega	Segovia	1,16000				16	2	1946	A13EC124781
3.862	D.ª María del Rosario Domingo Arranz.	Valladolid	1,16000				22	8	1947	A13EC124782
3.863	D.ª María del Carmen del Rey Molinaga.	Guipúzcoa	1,16000				23	2	1948	A13EC124783
3.864	D. Emilio López Vidal	Valencia	1,15942				26	12	1937	A13EC124784
3.865	D.ª Francisca Socas Gavilán	Sevilla	1,15909				6	7	1948	A13EC124785
3.866	D.ª Teresa Nieto Martínez	León	1,15789	—	6	15	18	7	1947	A13EC124786
3.867	D.ª María Josefa Sánchez Sánchez	Zaragoza	1,15789	—	6	2	28	12	1926	A13EC124787
3.868	D. Juan José Redondo	Badajoz	1,15789	—	4	21	23	8	1948	A13EC124788
3.869	D.ª Juliana Martín Baeza	Zamora	1,15789	—	3	7	16	4	1948	A13EC124789
3.870	D.ª Blanca Aguado Montenegro	Palencia	1,15789				22	11	1946	A13EC124790
3.871	D. Francisco Herraiz Iñiguez	Cuenca	1,15789				18	8	1948	A13EC124791
3.872	D.ª María Antonia Carmona Biale	Baleares	1,15789				9	5	1949	A13EC124792
3.873	D.ª María Lourdes Díaz Ortega	Almería	1,15555	1	6	20	20	11	1948	A13EC124793
3.874	D.ª María Felicia Galve González	Santander	1,15555				27	12	1948	A13EC124794
3.875	D. Valeriano Mansó García	Palencia	1,15384	—	11	18	3	1	1940	A13EC124795
3.876	D. Manuel Martín Casado	Granada	1,15384	—	6	6	6	5	1944	A13EC124796
3.877	D. Severiano Arias Sánchez	Murcia	1,15384	—	4	—	1	5	1946	A13EC124797
3.878	D.ª María José Sánchez Martínez	Valencia	1,15384	—	1	12	27	12	1948	A13EC124798
3.879	D. Federico Benito Mozos	Jaén	1,15384				8	2	1931	A13EC124799
3.880	D.ª María Asunción Urra Erdozain	Lugo	1,15384				20	1	1935	A13EC124800
3.881	D.ª Carmen Aguilar Sender	Valencia	1,15384				14	8	1935	A13EC124801
3.882	D. Florencio Manuel Prieto	Cáceres	1,15384				27	10	1943	A13EC124802
3.883	D.ª María Teresa Font Alsina	Gerona	1,15384				22	6	1947	A13EC124803
3.884	D.ª Felicitas González Sánchez	La Coruña	1,15384				31	5	1948	A13EC124804
3.885	D. José María Amat Boada	Tarragona	1,15384				9	4	1949	A13EC124805
3.886	D.ª Ana María Martín Calzada	Salamanca	1,15254				2	1	1948	A13EC124806
3.887	D.ª Agustina María Fernández Raya	Córdoba	1,15217				19	3	1947	A13EC124807
3.888	D.ª María Rosa Galerón Gutiérrez	Alava	1,15151				20	2	1943	A13EC124808
3.889	D.ª María Dolores Ruiz Rivas	Málaga	1,15094				8	6	1949	A13EC124809
3.890	D.ª Amalia Villa Martínez	Albacete	1,15000	—	8	16	10	7	1949	A13EC124810
3.891	D.ª María Anunciata Rodríguez García	Oviedo	1,15000				24	3	1940	A13EC124811
3.892	D. Bruno Vela Fernández-Checa	Ciudad Real.	1,15000				24	3	1940	A13EC124812
3.893	D.ª Baltasara Armendáriz Pellejero	Navarra	1,15000				28	7	1943	A13EC124813
3.894	D.ª María Dolores Uribe Alastra	Vizcaya	1,15000				2	4	1947	A13EC124814
3.895	D.ª María Antonia Martín Alvarez	Segovia	1,14893				9	6	1947	A13EC124815
3.896	D.ª Josefa Rufo Redondo	Ciudad Real	1,14893				3	5	1951	A13EC124816
3.897	D.ª Santa Morán Cadenas	Barcelona	1,14814	—	20	5	22	8	1943	A13EC124817
3.898	D.ª Adoración Valbuena Francisco	Alicante	1,14814				10	12	1941	A13EC124818
3.899	D. Sixto González García	Albacete.	1,14705	—	10	8	27	11	1947	A13EC124819
3.900	D. Antonio Pérez Gómez	Málaga	1,14705				24	12	1947	A13EC124820
3.901	D. Antonio Rodríguez Fernández	Córdoba	1,14634				21	1	1950	A13EC124821
3.902	D.ª María Rosa Llavallol Nebreda	Cáceres	1,14583	—	2	—	4	9	1948	A13EC124822
3.903	D.ª Concepción Lara Villen	Jaén	1,14583	1	7	5	12	1	1947	A13EC124823
3.904	D.ª Francisca Cremades Marín	Murcia	1,14583	—	9	22	8	4	1950	A13EC124824
3.905	D.ª Isabel Navarro Jiménez	Granada	1,14583	—	7	25	16	5	1951	A13EC124825
3.906	D.ª Clara Saiz Cuesta	Burgos	1,14583	—	6	30	8	11	1951	A13EC124826
3.907	D. Joaquín Fermín Martí Barber	Valencia	1,14285				27	7	1948	A13EC124827
3.908	D.ª María Pilar Campo Remacha	Huesca	1,14285				13	10	1948	A13EC124828
3.909	D. Blas Gómez García	Guipúzcoa	1,14285				10	2	1950	A13EC124829
3.910	D.ª Carmen García Carral	Pontevedra	1,14285				5	1	1945	A13EC124830
3.911	D.ª Pilar Esteban Hernández	Badajoz	1,14285				5	12	1935	A13EC124831
3.912	D. César Valcayo Andrés	Salamanca	1,14285				19	3	1940	A13EC124832
3.913	D. Manuel Simón Guitarte	Baleares	1,14285				11	4	1945	A13EC124833
3.914	D. Manuel Esbrí Roig	Castellón	1,14285				19	12	1948	A13EC124834
3.915	D.ª Ofelia Muñoz Torrez	Cuenca	1,14285				6	7	1950	A13EC124835
3.916	D.ª Rosa Fernández Fernández	Orense	1,14285				4	11	1950	A13EC124836
3.917	D.ª Antonia Núñez Estrada	Toledo	1,14000				13	4	1948	A13EC124837
3.918	D. Luis Telesforo Pérez Marquino	Sevilla	1,13953	1	6	16	5	12	1945	A13EC124838
3.919	D.ª Higinia García Suárez	Oviedo	1,13953				13	2	1949	A13EC124839
3.920	D.ª Ana María Marín Aznar	Zaragoza	1,13953				8	8	1949	A13EC124840
3.921	D.ª Emilia Granell Tur	Castellón	1,13953				3	10	1950	A13EC124841
3.922	D.ª Teresa Ballesteros Safont	Tarragona	1,13793	—	2	24	20	3	1949	A13EC124842
3.923	D. Víctor Ramírez Rodríguez	Las Palmas.	1,13793				30	6	1944	A13EC124843
3.924	D.ª María del Carmen González Alvarez.	León	1,13793				18	7	1948	A13EC124844
3.925	D.ª Elena Herrero Martín	Avila	1,13725				23	4	1949	A13EC124845
3.926	D.ª María Jesús Hernández Revuelta	Valladolid	1,13725				21	4	1950	A13EC124846
3.927	D.ª María del Carmen Fernández Bermúdez	Santiago	1,13636	—	6	15	1	9	1944	A13EC124847
3.928	D. José Villamil Vázquez	Lugo	1,13636	—	3	—	1	8	1948	A13EC124848

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
3.929	D. Juan Antonio Coronas Avellanas	Madrid	1,13636				27	12	1945	A13EC124849
3.930	D. Carlos Vicente Guerra	Madrid	1,13636				14	2	1947	A13EC124850
3.931	D.ª Francisca Villalba García	Madrid	1,13636				24	7	1947	A13EC124851
3.932	D.ª Ana María Arechavaleta Aurrecoechea	Vizcaya	1,13636				21	3	1948	A13EC124852
3.933	D.ª María de los Dolores Galán Regalado.	La Coruña	1,13636				11	4	1948	A13EC124853
3.934	D.ª María Nieves Suárez Millares	Lugo	1,13636				19	5	1948	A13EC124854
3.935	D.ª Aurora Vega Ravelo	Las Palmas.	1,13636				9	10	1948	A13EC124855
3.936	D. Jesús González Serén	La Coruña	1,13636				30	11	1948	A13EC124856
3.937	D.ª Manuela María Nieves	Orense	1,13636				7	5	1949	A13EC124857
3.938	D.ª María de los Angeles Martín Montes.	Madrid	1,13636				2	8	1949	A13EC124858
3.939	D.ª María Carmen Franco Izquierdo	Madrid	1,13636				10	9	1951	A13EC124859
3.940	D.ª María del Pilar Cuesta Domingo	Madrid	1,13636				24	10	1951	A13EC124860
3.941	D. Faustino Pacho San Segundo	Avila	1,13513				15	2	1949	A13EC124861
3.942	D.ª María Mercedes Blanco Martín	Salamanca	1,13333	—	5	6	23	2	1948	A13EC124862
3.943	D.ª Ana Eugenia Arenas Gómez	Sevilla	1,13333				27	3	1934	A13EC124863
3.944	D. Antonio Castillo López	León	1,13333				11	12	1946	A13EC124864
3.945	D.ª María Elena Rojas García	Cádiz	1,13333				31	3	1947	A13EC124865
3.946	D.ª María de la Rosa Gómez	Huelva	1,13333				14	2	1948	A13EC124866
3.947	D. Félix Mir Nogués	Huesca	1,13333				28	11	1948	A13EC124867
3.948	D. Armando Sáenz Sáenz	Logroño	1,13333				8	3	1949	A13EC124868
3.949	D. Luis Delgado Gutiérrez	Santander	1,13333				15	6	1949	A13EC124869
3.950	D.ª María Pilar Cor Gost	Barcelona	1,13333				24	10	1950	A13EC124870
3.951	D.ª María Desamparados Vento Sancho.	Valencia	1,13207				18	8	1948	A13EC124871
3.952	D.ª Josefa Grau Cremades	Valencia	1,13207				7	10	1948	A13EC124872
3.953	D.ª María Carmen Nadal Porté	Lérida	1,13157	1	1	15	12	3	1948	A13EC124873
3.954	D.ª Mariana Muñoz Vegas	Tenerife	1,13157				21	11	1943	A13EC124874
3.955	D.ª Natividad Pilar Jiménez Morón	Soria	1,13157				9	9	1947	A13EC124875
3.956	D.ª Palmira Manzanares Valero	Guadalaj.	1,13157				24	10	1947	A13EC124876
3.957	D. Julio Romero Martín-Caro	Toledo	1,13157				30	9	1948	A13EC124877
3.958	D.ª Mercedes Herrera Vargas	Almería	1,13043				7	9	1947	A13EC124878
3.959	D. Tomás Alcalde Fernández	Burgos	1,13043				6	7	1948	A13EC124879
3.960	D.ª Milagros García Rodríguez	Santander	1,13043				23	5	1949	A13EC124880
3.961	D.ª Rafaela Aguilera Mejías	Málaga	1,12962				5	3	1950	A13EC124881
3.962	D.ª María Rosa Torrecilla Gil	Logroño	1,12903	—	4	15	9	6	1947	A13EC124882
3.963	D. Antonio María Moya Ulldemolíns	Barcelona	1,12903				18	1	1942	A13EC124883
3.964	D. José María López Rodríguez	Almería	1,12903				27	6	1950	A13EC124884
3.965	D. Diodoro Francisco Carrizo Piqueras.	Cuenca	1,12820				1	12	1946	A13EC124885
3.966	D. Adolfo González Moreno	Badajoz	1,12820				21	8	1948	A13EC124886
3.967	D.ª Concepción Pérez Merino	Palencia	1,12820				3	2	1950	A13EC124887
3.968	D.ª Teresa Alvarez Rodríguez	Zamora	1,12820				6	4	1950	A13EC124888
3.969	D.ª Encarnación Martínez Villoslada	Córdoba	1,12765				24	12	1949	A13EC124889
3.970	D.ª Vicenta María Sellés Llorca	Alicante	1,12727				29	8	1946	A13EC124890
3.971	D. Vicente Juan Escrivá Pons	Valencia	1,12676				6	2	1949	A13EC124891
3.972	D. Alvaro Rivera Romero	Jaén	1,12500	1	7	17	22	11	1941	A13EC124892
3.973	D. Francisco Manuel Probanza Rodrigo.	Alava	1,12500	1	1	13	8	1	1948	A13EC124893
3.974	D. Luis Hinojosa Delgado	Granada	1,12500				3	2	1947	A13EC124894
3.975	D. Fabriciano Salgado Conde	Orense	1,12500				5	2	1942	A13EC124895
3.976	D. José Fernández García	Cáceres	1,12500				7	1	1945	A13EC124896
3.977	D. Mario Rodríguez García	Guadalaj.	1,12500				25	9	1946	A13EC124897
3.978	D. Juan Goñi Sola	Vizcaya	1,12500				22	8	1947	A13EC124898
3.979	D.ª Julia Cañas Aparicio	Segovia	1,12500				13	7	1948	A13EC124899
3.980	D. Alfonso Vidal Alonso	Alicante	1,12500				6	10	1948	A13EC124900
3.981	D.ª Francisca Rayo Fernández	Ciudad Real.	1,12500				8	10	1949	A13EC124901
3.982	D. Antonio Vicente Beltrán	Murcia	1,12500				3	1	1950	A13EC124902
3.983	D. Andrés Gil Marconell	Teruel	1,12500				5	3	1952	A13EC124903
3.984	D. Antonio Fernández Ramos	Huelva	1,12500				28	7	1952	A13EC124904
3.985	D.ª María del Carmen Estévez Parada.	Pontevedra	1,12280				19	8	1927	A13EC124905
3.986	D.ª Angeles Contreras Ulumbrales	Burgos	1,12244	1	1	21	24	5	1950	A13EC124906
3.987	D.ª María Mercedes Fernández Torres	Granada	1,12244	—	5	13	4	11	1944	A13EC124907
3.988	D.ª Josefa María González Navarro	Murcia	1,12244				4	9	1943	A13EC124908
3.989	D.ª Ana Teresa Usero Sandoval	Cáceres	1,12244				12	1	1949	A13EC124909
3.990	D.ª Inmaculada Martín Ramos	Jaén	1,12244				24	5	1949	A13EC124910
3.991	D.ª Domitila Mancebo Cano	Albacete	1,12195	—	8	21	4	7	1949	A13EC124911
3.992	D.ª Blanca Irigoyen Aguirre	Navarra	1,12195	—	6	16	3	2	1947	A13EC124912
3.993	D. Eloy Cárdenas Almodóvar	Ciudad Real.	1,12195	—	1	17	27	4	1947	A13EC124913
3.994	D. José Carlos Labra, Berdayes	Oviedo	1,12000	—	7	15	18	3	1950	A13EC124914
3.995	D. Antonio Torres Rosado	Cádiz	1,12000	—	2	15	3	4	1948	A13EC124915
3.996	D.ª Felisa Vega Lobo	Badajoz	1,12000				17	12	1946	A13EC124916
3.997	D.ª María Teresa Campos Domínguez	Lugo	1,11940	—	10	—	24	8	1946	A13EC124917
3.998	D.ª María del Carmen Giménez Giménez	La Coruña	1,11940				31	5	1945	A13EC124918
3.999	D. Virgilio A. Fernández Madueño	Córdoba	1,11904				14	6	1948	A13EC124919
4.000	D.ª Francisca Turrado García	León	1,11864				21	5	1950	A13EC124920
4.001	D. Alberto Dago Jové	Lérida	1,11764				14	11	1945	A13EC124921
4.002	D.ª María del Carmen Rivera Martín	Ceuta	1,11764				15	4	1948	A13EC124922
4.003	D.ª María Pilar Alonso Díez	Toledo	1,11764				24	12	1949	A13EC124923
4.004	D.ª María Isabel Herrán Angulo	Alava	1,11764				18	3	1951	A13EC124924
4.005	D.ª María del Carmen Froufe Quintas	Orense	1,11627				23	5	1948	A13EC124925
4.006	D.ª María de la Luz Martínez Blanco	Cuenca	1,11627				22	6	1950	A13EC124926
4.007	D.ª Aurora Castells Pereira	Guipúzcoa	1,11538				24	3	1934	A13EC124927
4.008	D. Miguel Angel Baquero Gimeno	Zaragoza	1,11538				17	10	1943	A13EC124928
4.009	D.ª Francisco Rebollo Sánchez	Avila	1,11538				21	2	1947	A13EC124929
4.010	D. Luciano Gil Sanz	Segovia	1,11538				27	10	1948	A13EC124930
4.011	D. José Antonio Meijón	Pontev.	1,11538				12	12	1948	A13EC124931
4.012	D.ª María Paz Gustavo González	Valladolid	1,11538				21	6	1950	A13EC124932
4.013	D.ª Elisa Manjón Díez	Salamanca	1,11475				9	1	1946	A13EC124933
4.014	D. Juan Manuel Infantes Viano	Málaga	1,11428	—	5	—	4	3	1948	A13EC124934
4.015	D. Manuel Gómez Mora	Albacete	1,11428				18	3	1949	A13EC124935
4.016	D.ª María Rosa Fernández Fueyo	Oviedo	1,11363	—	6	24	25	8	1947	A13EC124936
4.017	D. Adolfo Romero Gordo	Sevilla	1,11363				26	8	1946	A13EC124937
4.018	D.ª Josefa Ferrer Brau	Castellón	1,11363				10	5	1947	A13EC124938

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
4.019	D.ª Mercedes Gareta Navarro	Zaragoza	1,11363				6	10	1948	A13EC124939
4.020	D.ª Dolores Longa Cerviño	Santiago	1,11111	—	5	14	21	3	1943	A13EC124940
4.021	D.ª Antonia Teresa Quintano Domínguez.	Las Palmas.	1,11111	—	2	23	20	11	1946	A13EC124941
4.022	D. Teófilo Santana González	Madrid	1,11111				6	2	1936	A13EC124942
4.023	D. Marcos Ortiz Rico	Navarra	1,11111				2	3	1940	A13EC124943
4.024	D. Antonio Calvo Gascón	Castellón	1,11111				6	2	1942	A13EC124944
4.025	D.ª María del Pilar Vicente y Peralta	Madrid	1,11111				23	10	1945	A13EC124945
4.026	D. Jesús Jiménez Lasanta	Soria	1,11111				29	11	1945	A13EC124946
4.027	D.ª María Luz Martín Maestre	Madrid	1,11111				30	9	1946	A13EC124947
4.028	D. Guillermo Aguado Monjas	Madrid	1,11111				14	11	1946	A13EC124948
4.029	D.ª María Angeles Fuertes de la Torre	Vizcaya	1,11111				12	12	1947	A13EC124949
4.030	D.ª Concepción Casbas Viñuales	Huesca	1,11111				26	4	1948	A13EC124950
4.031	D.ª Elvira Figueras Latorre	Gerona	1,11111				12	8	1948	A13EC124951
4.032	D.ª María José Curtos Guitián	Madrid	1,11111				24	8	1948	A13EC124952
4.033	D. Teodoro Martín Niño	Valladolid	1,11111				13	11	1948	A13EC124953
4.034	D. Alfonso Collado Collado	Valencia	1,11111				14	4	1949	A13EC124954
4.035	D.ª Rosa María Gómez Sicilia	Madrid	1,11111				29	8	1950	A13EC124955
4.036	D.ª María Luisa Valdés Gil	Valencia	1,11111				13	9	1950	A13EC124956
4.037	D.ª María Milagros Arroyo Pérez	Valencia	1,11111				10	4	1951	A13EC124957
4.038	D.ª Rosa María Pareja Ruiz	Málaga	1,10909				2	5	1949	A13EC124958
4.039	D.ª María Francisca Gutiérrez Casado	Sevilla	1,10869				16	4	1948	A13EC124959
4.040	D.ª María del Carmen Mallén Redolar	Barcelona	1,10714				3	2	1945	A13EC124960
4.041	D.ª Angela Nogueroles Lloret	Alicante	1,10714				6	3	1945	A13EC124961
4.042	D.ª María Consuelo Diego Soberón	Santander	1,10638				8	3	1949	A13EC124962
4.043	D.ª Isabel Martínez Sánchez	Almería	1,10638				2	12	1950	A13EC124963
4.044	D. Juan Jiménez Sánchez	Ceuta	1,10526	1	1	4	14	5	1945	A13EC124964
4.045	D.ª María Jesús Alcalá Pérez	Teruel	1,10526				28	9	1946	A13EC124965
4.046	D. Antonio Enrique García Sánchez	Avila	1,10526				16	1	1949	A13EC124966
4.047	D.ª Clara Romero Romero	Córdoba	1,10416				12	8	1935	A13EC124967
4.048	D.ª María de los Dolores García Rodríguez	Pontevedra	1,10344				21	1	1944	A13EC124968
4.049	D. Manuel Pérez Hernández	Salamanca	1,10344				3	12	1946	A13EC124969
4.050	D.ª Carmen Pérez Salido	La Coruña	1,10294				7	10	1944	A13EC124970
4.051	D.ª María Victoria Mejía López	Lugo	1,10294				10	7	1949	A13EC124971
4.052	D.ª Piedad Cortés López	Guadalaj.	1,10256	—	4	7	12	2	1950	A13EC124972
4.053	D.ª María Estela Abreu Chávez	Tenerife	1,10256				12	1	1944	A13EC124973
4.054	D. Luis Lázaro Sancho	Toledo	1,10256				30	4	1944	A13EC124974
4.055	D.ª María Teresa Regué Pedrós	Lérida	1,10256				7	11	1948	A13EC124975
4.056	D.ª Virgilia Fernández Ayllón	Soria	1,10256				27	11	1949	A13EC124976
4.057	D.ª María Fuencisla Antonia Arribas Lázaro	Segovia	1,10204	—	11	29	27	9	1944	A13EC124977
4.058	D.ª Josefa Laguna Abellán	Ciudad Real.	1,10204				29	6	1949	A13EC124978
4.059	D. Aurelio Ramírez Mateo	Cuenca	1,10000	1	7	17	30	5	1949	A13EC124979
4.060	D.ª María del Carmen Rivera Amaro	Cáceres	1,10000	1	—	27	19	3	1950	A13EC124980
4.061	D. José Oriol Reyes Leal	Las Palmas.	1,10000	—	3	11	23	3	1946	A13EC124981
4.062	D.ª Dolores Sempere Macías	Melilla	1,10000				21	4	1930	A13EC124982
4.063	D.ª Angela Sisamón Oliveros	Zaragoza	1,10000				1	11	1946	A13EC124983
4.064	D.ª Rosa María Navarro Guardiola	Murcia	1,10000				14	11	1946	A13EC124984
4.065	D. Salvador Miranda García	Melilla	1,10000				30	8	1947	A13EC124985
4.066	D.ª Coloma Ferretjano Ramonell	Baleares	1,10000				6	11	1947	A13EC124986
4.067	D. José Antonio Arias González	Badajoz	1,10000				17	2	1948	A13EC124987
4.068	D.ª Gloria Llamas Prados	Granada	1,10000				27	3	1948	A13EC124988
4.069	D.ª María Isabel Gómez García	Zamora	1,10000				8	5	1948	A13EC124989
4.070	D.ª María del Amparo Santos Cobos	Palencia	1,10000				8	11	1948	A13EC124990
4.071	D.ª Dolores Medina Carrasco	Jaén	1,10000				1	5	1949	A13EC124991
4.072	D.ª Raquel Martínez Salas	Burgos	1,10000				5	5	1949	A13EC124992
4.073	D.ª María del Carmen Martínez Masip	Tarragona	1,10000				25	5	1950	A13EC124993
4.074	D.ª Rosa María González Rodríguez	León	1,10000				28	1	1951	A13EC124994
4.075	D.ª María Dolores Espino de las Heras.	Badajoz	1,09803				6	1	1946	A13EC124995
4.076	D. Manuel Ruiz Molina	Jaén	1,09756	—	8	24	18	10	1944	A13EC124996
4.077	D. Angel Gómez Sánchez	Murcia	1,09756				9	1	1949	A13EC124997
4.078	D. Francisco Hilario Soria Arroyo	Cáceres	1,09756				13	1	1949	A13EC124998
4.079	D. Antonio Sevilla López	Granada	1,09756				4	1	1951	A13EC124999
4.080	D.ª María Dolores Domínguez Hernández	Cádiz	1,09677	1	2	25	5	10	1948	A13EC125000
4.081	D.ª Carmen Requena Navarro	Huelva	1,09677				6	7	1942	A13EC125001
4.082	D.ª María Gracia Iñiguez Sola	Barcelona	1,09677				16	3	1944	A13EC125002
4.083	D.ª Josefa Criado Acosta	Salamanca	1,09677				4	10	1945	A13EC125003
4.084	D. Román Alvarez Rodríguez	León	1,09677				23	6	1950	A13EC125004
4.085	D.ª Sagrario Sendino Martínez	Toledo	1,09677				31	7	1948	A13EC125005
4.086	D. Angel Ballester Llopis	Valencia	1,09589				24	11	1945	A13EC125006
4.087	D.ª María Cruz Ortega Barquina	Vizcaya	1,09523	2	6	1	6	4	1943	A13EC125007
4.088	D.ª Herminia Martínez Llorens	Albacete	1,09523				19	4	1948	A13EC125008
4.089	D. Alfonso Madrid Bolaños	Ciudad Real.	1,09523				22	10	1948	A13EC125009
4.090	D.ª Ana María Menéndez Alvarez	Oviedo	1,09523				23	3	1949	A13EC125010
4.091	D.ª Rosa María San Juan Garrido	Navarra	1,09523				30	5	1949	A13EC125011
4.092	D.ª María Jesús Fernández Melón	Valladolid	1,09433				24	5	1948	A13EC125012
4.093	D.ª María Sonsoles García Rodrigo	Avila	1,09433				4	7	1948	A13EC125013
4.094	D. Juan Domingo Domingo	Barcelona	1,09375				17	8	1939	A13EC125014
4.095	D.ª Natividad Nájera Díez	Logroño	1,09375				5	9	1949	A13EC125015
4.096	D. Julio Fernández Holliday	Almería	1,09375				6	2	1950	A13EC125016
4.097	D. José Lora Jiménez	Córdoba	1,09302				8	1	1950	A13EC125017
4.098	D. Juan Andrés Gregorio Sanz	Guadalaj.	1,09090	1	6	8	2	1	1949	A13EC125018
4.099	D. Rafael Lucena Domínguez	Huelva	1,09090				12	5	1942	A13EC125019
4.100	D.ª María Pilar Batlles Fuster	Valencia	1,09090				7	3	1944	A13EC125020
4.101	D. Juan E. Molina Valdés	Alicante	1,09090				20	12	1946	A13EC125021
4.102	D. Germán Diz Aren	Santiago	1,09090				27	4	1948	A13EC125022
4.103	D.ª Trinidad Navarrete Barea	Valencia	1,09090				11	9	1948	A13EC125023
4.104	D.ª María del Rosario Gómez Pardo	Orense	1,09090				17	12	1948	A13EC125024
4.105	D.ª María Victoria Lahoz Yuste	Cuenca	1,09090				20	4	1951	A13EC125025
4.106	D.ª Mercedes Benítez García	Málaga	1,08928				30	12	1931	A13EC125026
4.107	D.ª María Pilar Estaun Escar	Zaragoza	1,08888	—	4	16	11	5	1949	A13EC125027

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
4.108	D. Salustiano López García	Sevilla	1,08888	—	4	9	26	1	1948	A13EC125028
4.109	D.ª Laura Inés García Alvarez	Oviedo	1,08888				22	1	1948	A13EC125029
4.110	D.ª María Elisa Roig Bonet	Castellón	1,08888				24	2	1948	A13EC125030
4.111	D.ª María Isabel Guardiola Garrigos	Alicante	1,08771				22	9	1947	A13EC125031
4.112	D. Francisco Alvarez Vázquez	La Coruña	1,08695	—	6	10	17	5	1947	A13EC125032
4.113	D.ª Adela Sánchez Martínez	Madrid	1,08695	—	5	23	18	8	1949	A13EC125033
4.114	D.ª Virtudes Bugallo Varela	Santiago	1,08695	—	3	27	12	6	1947	A13EC125034
4.115	D.ª María Angeles Ramírez Oliva	Las Palmas.	1,08695	—	2	1	18	3	1946	A13EC125035
4.116	D.ª Hortensia Darriba Calaza	Lugo	1,08695				17	3	1943	A13EC125036
4.117	D. Luis Herrero Arjona	Madrid	1,08695				28	1	1945	A13EC125037
4.118	D.ª Ana María de Santo Domingo Valdés Garrido	Orense	1,08695				4	8	1945	A13EC125038
4.119	D.ª Teófila Martínez Cabra	Madrid	1,08695				16	1	1946	A13EC125039
4.120	D.ª María Antonia Gómez Fernández	La Coruña	1,08695				27	7	1946	A13EC125040
4.121	D. Juan José Fernández Rancaño	Lugo	1,08695				20	8	1947	A13EC125041
4.122	D. Cosme Antonio Moreno Sualda	Madrid	1,08695				20	8	1948	A13EC125042
4.123	D.ª Ana María González Poza	Madrid	1,08695				29	11	1948	A13EC125043
4.124	D.ª Josefa Encinas Cantos	Madrid	1,08695				29	12	1950	A13EC125044
4.125	D.ª María Olvido Fraile Revilla	Vizcaya	1,08695				14	4	1951	A13EC125045
4.126	D.ª María Begoña Fernández García	Alava	1,08571				7	2	1943	A13EC125046
4.127	D.ª María Teresa Trigo Oliver	Sevilla	1,08510				5	7	1948	A13EC125047
4.128	D.ª Clara Iglesias Aris	Pontevedra	1,08474				25	5	1948	A13EC125048
4.129	D. José Manuel de Pedro Medrano	Burgos	1,08333				26	6	1945	A13EC125049
4.130	D. Andrés Siles Guillén	Málaga	1,08333				20	12	1946	A13EC125050
4.131	D.ª María Rosario Domínguez Moya	Almería	1,08333				25	7	1948	A13EC125051
4.132	D. Cándido Córcoles Díaz	Albacete	1,08333				16	11	1949	A13EC125052
4.133	D.ª Araceli Ruiz Acebo	Santander	1,08333				4	2	1950	A13EC125053
4.134	D.ª Teresa Berjón Vidal	León	1,08196				4	12	1948	A13EC125054
4.135	D.ª Amelia López Yébenes	Córdoba	1,08163				1	11	1945	A13EC125055
4.136	D.ª Margarita Josefa Susín Alagón	Huesca	1,08108	—	10	22	17	10	1948	A13EC125056
4.137	D. José Bataller Calderón	Valencia	1,08108				13	11	1940	A13EC125057
4.138	D. Joaquín Castelar Lafuente	Castellón	1,08108				25	6	1943	A13EC125058
4.139	D. Máximo García Esteban	Vizcaya	1,08000	—	8	26	24	5	1940	A13EC125059
4.140	D. José León Salgado	Orense	1,08000				22	10	1944	A13EC125060
4.141	D.ª María del Pilar Casinero Gómez	Ciudad Real.	1,08000				8	8	1949	A13EC125061
4.142	D.ª María Paz Yagüe Calvo	Segovia	1,08000				22	1	1950	A13EC125062
4.143	D.ª Primitiva Jiménez Díaz	Salamanca	1,07933				2	4	1934	A13EC125063
4.144	D.ª María Victoria Zafra Serrano	Murcia	1,07843	—	5	—	27	10	1948	A13EC125064
4.145	D.ª María Sonsoles Vergara González	Burgos	1,07843				30	6	1945	A13EC125065
4.146	D.ª María Angeles Salán Paniagua	Granada	1,07843				12	8	1945	A13EC125066
4.147	D.ª María Dolores Millán Romero	Jaén	1,07843				16	8	1950	A13EC125067
4.148	D.ª Ana María Girón Avis	Cáceres	1,07843				4	10	1950	A13EC125068
4.149	D. Emilio Jesús Martín Guerrero	Cádiz	1,07692	—	7	1	16	12	1947	A13EC125069
4.150	D. José Paredes García	Oviedo	1,07692	—	3	9	3	9	1944	A13EC125070
4.151	D. Guillermo Collazos Pérez	Gerona	1,07692				27	7	1948	A13EC125071
4.152	D.ª Inés María López Alcón	Badajoz	1,07692				22	9	1948	A13EC125072
4.153	D. Pablo Blázquez Martín	Avila	1,07692				6	10	1949	A13EC125073
4.154	D.ª María Isabel Díaz López-Bomilla	Toledo	1,07547				6	7	1949	A13EC125074
4.155	D.ª Agapita Lara Perezagua	Guadalaj.	1,07500				12	5	1945	A13EC125075
4.156	D. Luis Caballero Alcaide	Toledo	1,07500				21	3	1946	A13EC125076
4.157	D.ª Lourdes Santacruz Alis	Lérida	1,07500				7	2	1949	A13EC125077
4.158	D.ª María Carmen Vallejo Hernández	Soria	1,07500				4	7	1949	A13EC125078
4.159	D. Argimiro Sastre Peral	Zaragoza	1,07407	—	7	—	1	2	1945	A13EC125079
4.160	D. José López Vilariño	Pontevedra	1,07407				30	1	1934	A13EC125080
4.161	D.ª Celsa María Niño Díez	Valladolid	1,07407				17	9	1945	A13EC125081
4.162	D.ª María Teresa de Jesús Duque Sastre.	Avila	1,07407				15	10	1946	A13EC125082
4.163	D.ª Teresa Garzón Almaraz	Guipúzcoa	1,07407				24	5	1947	A13EC125083
4.164	D. Antonio Arribas Fernández	Segovia	1,07407				18	2	1948	A13EC125084
4.165	D. José Antonio Caballero Gallardo	Badajoz	1,07317	—	8	16	19	2	1943	A13EC125085
4.166	D.ª Evelia Sánchez Contra	Zamora	1,07317				28	2	1948	A13EC125086
4.167	D.ª María del Rosario Gil González	Palencia	1,07317				7	10	1948	A13EC125087
4.168	D. Jesús García Orosco	Cuenca	1,07317				14	11	1948	A13EC125088
4.169	D. Eugenio García Anaya	Palencia	1,07142	—	7	12	20	12	1940	A13EC125089
4.170	D. Francisco Díaz Franquet	Tarragona	1,07142	—	1	18	3	4	1950	A13EC125090
4.171	D.ª Consuelo Aguiló Baldovi	Valencia	1,07142				3	5	1942	A13EC125091
4.172	D. Antonio Ruiz y Martín	Granada	1,07142				28	2	1946	A13EC125092
4.173	D.ª María Cleofé Díaz Otero	Lugo	1,07142				12	3	1946	A13EC125093
4.174	D.3 Inmaculada Sanchis García	Valencia	1,07142				27	2	1949	A13EC125094
4.175	D.ª Aurora Gusó Bassó	Gerona	1,07142				21	4	1949	A13EC125095
4.176	D.ª María Soledad Mejuto Galego	La Coruña	1,07142				8	8	1949	A13EC125096
4.177	D. Jerónimo Larios Mula	Murcia	1,07142				2	10	1949	A13EC125097
4.178	D. Manuel Segura Simón	Jaén	1,07142				31	12	1949	A13EC125098
4.179	D. José Manuel Martín Cisneros	Cáceres	1,07142				8	8	1950	A13EC125099
4.180	D.ª Josefa Fernández Ruiz	Málaga	1,07017				9	4	1946	A13EC125100
4.181	D.ª María Josefina Ganuza Ilarduya	Navarra	1,06976	—	8	27	27	11	1947	A13EC125101
4.182	D. Francisco Domínguez Rodríguez	Ciudad Real.	1,06976				28	8	1948	A13EC125102
4.183	D.ª María Cruz Moreno Correas	Albacete	1,06976				2	3	1951	A13EC125103
4.184	D.ª Gracia Sánchez y Anglada	Barcelona	1,06896				30	8	1947	A13EC125104
4.185	D.ª María Jesús Estalrich Canet	Alicante	1,06896				2	1	1949	A13EC125105
4.186	D. Vicente Riballo Pizarro	Córdoba	1,06818				14	5	1945	A13EC125106
4.187	D.ª Carmen Abal Mouriño	Pontevedra	1,06666				10	12	1946	A13EC125107
4.188	D. José María Barés Barés	Salamanca	1,06666				22	8	1948	A13EC125108
4.189	D. Miguel María Ameztegui Ichaso	Guipúzcoa	1,06666				26	11	1948	A13EC125109
4.190	D. Pedro Palmer Alemany	Baleares	1,06666				22	8	1949	A13EC125110
4.191	D.ª María Luz Freijedo Conde	Orense	1,06666				1	11	1949	A13EC125111
4.192	D.ª María del Carmen Bonilla Domínguez	Cuenca	1,06666				18	4	1950	A13EC125112
4.193	D.ª Francisca Torres Collado	Castellón	1,06521	—	10	14	30	4	1950	A13EC125113
4.194	D.ª María del Carmen Martínez Pérez	Oviedo	1,06521	—	6	5	22	3	1947	A13EC125114
4.195	D. José Quero Recio	Sevilla	1,06521				9	2	1948	A13EC125115
4.196	D.ª María Isabel Caballero Júlvez	Zaragoza	1,06521				26	6	1951	A13EC125116

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
4.197	D.ª Rosa María Pérez Cabezas	León	1,06451	—	6	7	13	4	1950	A13EC125117
4.198	D. Sebastián Manuel Quevedo Franco	Las Palmas.	1,06451				13	10	1945	A13EC125118
4.199	D.ª Rosa María Moliner Castellví	Tarragona	1,06451				11	5	1948	A13EC125119
4.200	D.ª María del Carmen Unanue Olalla	Madrid	1,06382	—	3	3	26	7	1948	A13EC125120
4.201	D.ª Ana María Milagros Pereyra Fernández	Las Palmas.	1,06382	—	—	24	27	7	1946	A13EC125121
4.202	D.ª María Dolores Cobarrubias Peña	Madrid	1,06382				15	9	1929	A13EC125122
4.203	D.ª María Dolores Narganes Martín	Vizcaya	1,06382				15	9	1937	A13EC125123
4.204	D.ª María Esperanza Fandiño Vilaseco.	Santiago	1,06382				6	11	1945	A13EC125124
4.205	D.ª María Teresa Fernández del Corral.	Madrid	1,06382				3	9	1947	A13EC125125
4.206	D. Angel Gómez González	Madrid	1,06382				10	5	1948	A13EC125126
4.207	D. Francisco Vicente Collado	Madrid	1,06382				26	8	1949	A13EC125127
4.208	D.ª María Luisa Moreno Labrador	Madrid	1,06382				17	3	1951	A13EC125128
4.209	D. Joaquín Vicen Maestre	Huesca	1,06250	1	6	5	25	7	1947	A13EC125129
4.210	D. Ignacio Blanco del Valle	León	1,06250	—	7	5	27	10	1945	A13EC125130
4.211	D.ª Victorina Blanco Cerralbo	Cádiz	1,06250	—	5	7	11	5	1946	A13EC125131
4.212	D.ª Martina Arroyo González	Barcelona	1,06250				11	11	1936	A13EC125132
4.213	D. Antonio Gutiérrez Gómez	Santander	1,06250				28	12	1941	A13EC125133
4.214	D. Francisco Javier Zurbano Díaz de Cerio	Logroño	1,06250				11	11	1946	A13EC125134
4.215	D.ª María Pilar Morgollón Alvarez	Sevilla	1,06250				24	7	1948	A13EC125135
4.216	D.ª Victoria Domínguez García	Huelva	1,06250				10	3	1949	A13EC125136
4.217	D.ª Raquel Jato Valtueña	Salamanca	1,06250				27	3	1949	A13EC125137
4.218	D.ª María Emilia Luque Cervilla	Almería	1,06122				17	6	1948	A13EC125138
4.219	D.ª María Concepción Oceja Gómez	Santander	1,06122				12	2	1951	A13EC125139
4.220	D.ª María Isabel Mercedes Benito Solas.	Logroño	1,06060	—	11	2	17	6	1943	A13EC125140
4.221	D. José Aguayos Rausa	Barcelona	1,06060				10	3	1948	A13EC125141
4.222	D. Antonio Mañas Pérez	Almería	1,06060				19	2	1949	A13EC125142
4.223	D.ª María Caridad Muñoz González	Córdoba	1,06000				27	12	1948	A13EC125143
4.224	D. Vicente Méndez Herrero	Teruel	1,06882	—	2	6	3	6	1948	A13EC125144
4.225	D. Pedro Ruiz Beltrán	Huelva	1,06882				11	3	1948	A13EC125145
4.226	D. Francisco Martínez Torres	Alicante	1,06882				6	10	1948	A13EC125146
4.227	D. José Manuel Rivas Alonso	Guadalaj.	1,06882				13	12	1948	A13EC125147
4.228	D. Jesús Ruiz de Oña Ruiz de Oña	Alava	1,06882				14	3	1949	A13EC125148
4.229	D.ª Pilar de la Flor Martín	Segovia	1,06882				3	8	1950	A13EC125149
4.230	D.ª María Esperanza Pozo Rivas	Ciudad Real.	1,06882				6	1	1951	A13EC125150
4.231	D.ª María del Carmen Gálvez Gutiérrez.	Murcia	1,05769	—	3	20	15	4	1949	A13EC125151
4.232	D.ª Ana María Pérez Valderrama	Granada	1,05769				13	4	1947	A13EC125152
4.233	D.ª M.ª Antonia Traseira González	Cáceres	1,05769				22	8	1948	A13EC125153
4.234	D.ª Lucía Rey Benito	Burgos	1,05769				16	9	1949	A13EC125154
4.235	D. María Aurelia Torio Durantes	Jaén	1,05769				14	5	1950	A13EC125155
4.236	D.ª Trinidad Rodríguez Sánchez	Badajoz	1,05660				12	8	1949	A13EC125156
4.237	D.ª Manuela Cal Carro	La Coruña	1,05633	—	5	9	30	1	1947	A13EC125157
4.238	D.ª Honorina Salgado Arias	Lugo	1,05633				24	4	1948	A13EC125158
4.239	D.ª María del Pilar Ibáñez Núñez	Ceuta	1,05555	1	1	26	28	10	1943	A13EC125159
4.240	D. Luis Brufau Galitó	Lérida	1,05555	—	2	2	24	2	1948	A13EC125160
4.241	D.ª María Angeles Pérez Ruiz	Toledo	1,05555				5	1	1949	A13EC125161
4.242	D.ª M.ª Mercedes Pinedo Olavarrieta	Alava	1,05555				30	6	1951	A13EC125162
4.243	D.ª María Cristina González Fuentes	Avila	1,05454				16	6	1946	A13EC125163
4.244	D.ª María Dolores Arce Bernardo	Valladolid	1,05454				6	11	1951	A13EC125164
4.245	D. José García Molina	Málaga	1,05405				18	8	1946	A13EC125165
4.246	D. Antonio Bautista Soria	Albacete	1,05405				15	12	1948	A13EC125166
4.247	D. Juan Bautista Benito Martín	Valladolid	1,05263				20	7	1944	A13EC125167
4.248	D. Félix Ugalde Redondo	Navarra	1,05263				2	1	1946	A13EC125168
4.249	D.ª María Pilar Pérez Espiérrez	Huesca	1,05263				3	4	1947	A13EC125169
4.250	D.ª Ana Ibáñez Carreras	Valencia	1,05263				20	12	1948	A13EC125170
4.251	D. Juan Vicente Chorro Garrigues	Valencia	1,05263				19	12	1949	A13EC125171
4.252	D.ª María Angeles Pastor Pastor	Valencia	1,05263				11	1	1950	A13EC125172
4.253	D. Rafael Ruiz Larrubia	Castellón	1,05263				28	1	1950	A13EC125173
4.254	D. Carlos Herrero Zamora	Soria	1,05263				19	2	1951	A13EC125174
4.255	D.ª María Isabel Avilés Mayorga	Málaga	1,05172				4	8	1946	A13EC125175
4.256	D.ª Josefa Aznar Romero	Alicante	1,05084				20	5	1945	A13EC125176
4.257	D. Santiago Reviriego González	Avila	1,05000	—	11	8	10	3	1949	A13EC125177
4.258	D.ª Rosario Valero Iranzo	Teruel	1,05000	—	10	—	20	6	1950	A13EC125178
4.259	D. José López González	Ceuta	1,05000				3	10	1950	A13EC125179
4.260	D.ª Berta Pérez Luaces	Pontevedra	1,04918				30	8	1946	A13EC125180
4.261	D.ª Carmen Silvestre Robledo	Guadalaj.	1,04878	—	3	—	7	1	1941	A13EC125181
4.262	D.ª María Angeles Codina Seriol	Lérida	1,04878	—	2	13	4	12	1949	A13EC125182
4.263	D.ª María Asunción Gonzalo Lallana	Soria	1,04878				28	12	1947	A13EC125183
4.264	D. Juan Francisco Martínez Avila	Toledo	1,04878				21	1	1951	A13EC125184
4.265	D.ª María Teresa Gago Echevarría	Zamora	1,04761	—	4	1	11	4	1948	A13EC125185
4.266	D. Amador Ladera Fernández	Badajoz	1,04761				27	2	1946	A13EC125186
4.267	D.ª Manuela Sabadell Cueto	León	1,04761				4	5	1946	A13EC125187
4.268	D. Luis López Huerta	Cuenca	1,04761				26	10	1946	A13EC125188
4.269	D.ª Teresa Maraña Marcos	Palencia	1,04761				12	5	1948	A13EC125189
4.270	D.ª Ana Llobera Balle	Baleares	1,04761				8	8	1949	A13EC125190
4.271	D.ª Francisca Vives Ortí	Zaragoza	1,04761				26	4	1950	A13EC125191
4.272	D. Lorenzo Cano Carrascosa	Jaén	1,04651	1	1	19	4	11	1947	A13EC125192
4.273	D. Juan Capilla Castro	Granada	1,04651	—	3	21	22	1	1949	A13EC125193
4.274	D. Diego Marín Robles	Murcia	1,04651				13	8	1948	A13EC125194
4.275	D. Antonio Jiménez Manzano	Cáceres	1,04651				28	4	1949	A13EC125195
4.276	D.ª Concepción Panero Juan	Salamanca	1,04615				14	1	1941	A13EC125196
4.277	D.ª Elena Oroz Valencia	Navarra	1,04545	—	10	8	1	3	1948	A13EC125197
4.278	D.ª Consuelo Fernández López	Albacete	1.04545	—	6	28	22	2	1947	A13EC125198
4.279	D.ª María Dolores Visitación Trabanco Granda	Oviedo	1,04545				8	11	1942	A13EC125199
4.280	D. Manuel Sancho Gallego	Ciudad Real.	1,04545				2	10	1946	A13EC125200
4.281	D.ª María Pilar Pereira Fernández	Vizcaya	1,04545				8	7	1949	A13EC125201
4.282	D. Francisco Luque Palma	Córdoba	1,04444				21	1	1948	A13EC125202
4.283	D.ª María de los Angeles González Alvarez	Orense	1,04347	—	2	—	7	2	1947	A13EC125203

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del registro personal
4.284	D.ª María Teresa Torrijos Collado	Cuenca	1,04347				15	10	1946	A13EC125204
4.285	D.ª Pilar Prays Pitarch	Castellón	1,04255				20	9	1947	A13EC125205
4.286	D. Juan Antonio Marín Candón	Sevilla	1,04255				22	8	1948	A13EC125206
4.287	D.ª María Concepción Jimeno Lafuente	Zaragoza	1,04255				31	12	1948	A13EC125207
4.288	D.ª Josefa Bermúdez Pérez	Oviedo	1,04255				6	3	1949	A13EC125208
4.289	D.ª María Mercedes Blázquez Nuevo	Madrid	1,04166	—	2	4	16	12	1945	A13EC125209
4.290	D.ª Rocío Corona Salgado Bernárdez	Orense	1,04166	—	1	12	19	11	1942	A13EC125210
4.291	D.ª María del Carmen Lago Puga	Lugo	1,04166				23	7	1940	A13EC125211
4.292	D.ª María del Pilar Rodríguez González.	Santiago	1,04166				17	8	1941	A13EC125212
4.293	D.ª María Angeles Barroto Concepción	Las Palmas.	1,04166				30	3	1943	A13EC125213
4.294	D. José Graña Rodríguez	Madrid	1,04166				3	4	1944	A13EC125214
4.295	D. Vicente Simano Jiménez	Madrid	1,04166				5	4	1944	A13EC125215
4.296	D. Justo Villarino Casabella	Lugo	1,04166				22	4	1944	A13EC125216
4.297	D. José Santalla Couto	La Coruña	1,04166				17	10	1944	A13EC125217
4.298	D.ª María Isabel Alamo Alamo	Vizcaya	1,04166				18	1	1948	A13EC125218
4.299	D.ª María Jesús Gómez Fernández	Madrid	1,04166				23	5	1948	A13EC125219
4.300	D.ª María de la Caridad Sánchez Jorquera	Madrid	1,04166				30	5	1948	A13EC125220
4.301	D.ª María del Pilar Louro Lojo	La Coruña	1,04166				15	4	1951	A13EC125221
4.302	D.ª Consuelo Luelmo Vives	Madrid	1,04166				2	10	1951	A13EC125222
4.303	D.ª María Gloria Verdonces Gea	Sevilla	1,04081				10	3	1938	A13EC125223
4.304	D.ª Rafaela García Andújar	Almería	1,04000				23	4	1947	A13EC125224
4.305	D. Esteban Alcalde Palacios	Burgos	1,04000				28	5	1948	A13EC125225
4.306	D.ª Mercedes García Vélez	Santander	1,04000				15	4	1949	A13EC125226
4.307	D.ª Rosalía María Marín Pérez	Córdoba	1,03921				10	8	1947	A13EC125227
4.308	D. Onofre Espinos Bernal	Valencia	1,03896				20	7	1950	A13EC125228
4.309	D. José Manuel Pérez Puga	Orense	1,03846				27	8	1943	A13EC125229
4.310	D.ª María Isabel Muñoz Muñoz	Ciudad Real.	1,03846				11	8	1948	A13EC125230
4.311	D. Gabriel María de la Iglesia Alonso.	Vizcaya	1,03846				6	4	1950	A13EC125231
4.312	D.ª María del Sagrario Sanz Antón	Segovia	1,03846				20	11	1950	A13EC125232
4.313	D.ª Emilia Sánchez Villena	Granada	1,03773	—	1	29	21	11	1948	A13EC125233
4.314	D.ª Isabel Justicia Jiménez	Jaén	1,03773				9	2	1948	A13EC125234
4.315	D.ª Angeles Puras Puras	Burgos	1,03773				4	5	1946	A13EC125235
4.316	D.ª María de la Concepción Marcos Sánchez	Cáceres	1,03773				30	9	1946	A13EC125236
4.317	D.ª Soledad Centenero Banegas	Murcia	1,03773				20	7	1952	A13EC125237
4.318	D. Guillermo Antonio Forcelledo Alvarez.	Oviedo	1,03703	—	8	17	15	3	1942	A13EC125238
4.319	D. Manuel Cabral Bustillo	Cádiz	1,03703	—	3	3	25	7	1948	A13EC125239
4.320	D.ª Milagros Calle Santiago	Badajoz	1,03703				1	4	1947	A13EC125240
4.321	D.ª Francisca Pleito Fuentes	Toledo	1,03636				7	10	1937	A13EC125241
4.322	D.ª María Teresa Hernández Rojo	Avila	1,03571	1	1	24	18	2	1942	A13EC125242
4.323	D. Francisco Laca López	Zaragoza	1,03571	—	9	3	16	3	1947	A13EC125243
4.324	D.ª Adoración Herranz Arranz	Guipúzcoa	1,03571				6	1	1941	A13EC125244
4.325	D. José Antonio Puebla Abad	Segovia	1,03571				8	12	1948	A13EC125245
4.326	D. Avelino Lage Casal	Pontevedra	1,03571				24	1	1949	A13EC125246
4.327	D.ª María Isabel Miranda del Olmo	Valladolid	1,03571				28	2	1951	A13EC125247
4.328	D.ª Estrella Ruiz Rodríguez	Gerona	1,03448				21	7	1943	A13EC125248
4.329	D.ª Virginia Canoves Martínez	Valencia	1,03448				24	1	1945	A13EC125249
4.330	D.ª Nieves Prats Crespo	Valencia	1,03448				3	1	1946	A13EC125250
4.331	D.ª Mariana de los Dolores Moreno Rosas	Málaga	1,03389				20	7	1946	A13EC125251
4.332	D.ª Casimira Puchol Tarragó	Barcelona	1,03333				16	2	1942	A13EC125252
4.333	D.ª Maravillas Tamarit Molla	Alicante	1,03333				13	12	1947	A13EC125253
4.334	D.ª Lucinda Fraijeiro Pérez	Pontevedra	1,03225	—	7	—	13	5	1943	A13EC125254
4.335	D. Luis Pérez Diego	Salamanca	1,03225				1	6	1949	A13EC125255
4.336	D. Alonso Romero Estupiñán	Las Palmas.	1,03125	—	5	8	24	2	1949	A13EC125256
4.337	D.ª María del Carmen López Robles	León	1,03125				8	11	1948	A13EC125257
4.338	D.ª Isabel Bitria Ibars	Tarragona	1,03125				18	2	1951	A13EC125258
4.339	D. José García Marbán	León	1,03030	—	6	13	7	4	1947	A13EC125259
4.340	D.ª Encarnación Rodríguez Martín	Salamanca	1,03030				2	10	1947	A13EC125260
4.341	D.ª Silvestra Romero Vázquez	Huelva	1,03030				20	4	1948	A13EC125261
4.342	D.ª María Dolores Farrarons Carbonell.	Barcelona	1,03030				14	12	1948	A13EC125262
4.343	D.ª María Josefa Oliva Lobato	Cádiz	1,03030				21	5	1950	A13EC125263
4.344	D. José Luis Mata Pérez	Barcelona	1,02941				10	1	1945	A13EC125264
4.345	D.ª Encarnación Zorzano Palacios	Logroño	1,02941				20	2	1948	A13EC125265
4.346	D. Angel García Careño	Almería	1,02941				3	6	1950	A13EC125266
4.347	D. Juan López Moreno	Huelva	1,02857				28	9	1948	A13EC125267
4.348	D. José Pineda Pamies	Alicante	1,02857				4	8	1950	A13EC125268
4.349	D. Ignacio Ahumada Martínez	Guadalaj.	1,02857				21	9	1951	A13EC125269
4.350	D.ª América Pilar Pérez Besteiro	Lugo	1,02739	—	3	—	13	4	1946	A13EC125270
4.351	D.ª Ana María González Saavedra	La Coruña	1,02739				28	7	1948	A13EC125271
4.352	D.ª Elena Dolores Campo Martínez	Alava	1,02702				15	9	1948	A13EC125272
4.353	D. Juan Cid Fernández	Málaga	1,02631	—	9	—	24	4	1950	A13EC125273
4.354	D. Mariano Parra Ruiz	Albacete	1,02631				9	3	1950	A13EC125274
4.355	D. Tomás Castelar Lafuente	Castellón	1,02564				23	6	1948	A13EC125275
4.356	D.ª María Isabel Lafuente Villellas	Huesca	1,02564				11	8	1948	A13EC125276
4.357	D. Miguel Bayarri Alama	Valencia	1,02564				5	1	1949	A13EC125277
4.358	D. Carlos Rosillo Mayoral	Avila	1,02439				20	1	1949	A13EC125278
4.359	D.ª María Angeles Fernández Medel	Guadalaj.	1,02380				6	6	1946	A13EC125279
4.360	D. Julián Pérez Martín	Toledo	1,02380				16	8	1946	A13EC125280
4.361	D.ª Rosalía Peñaranda Camarero	Soria	1,02380				13	10	1947	A13EC125281
4.362	D.ª María Josefa Lavilla Muñoz	Lérida	1,02380				24	4	1948	A13EC125282
4.363	D. Roberto Pérez Sagols	Badajoz	1,02325	—	4	28	23	1	1948	A13EC125283
4.364	D. Tomás Asensio Monreal	Cuenca	1,02325	—	4	23	14	1	1949	A13EC125284
4.365	D.ª Aurora Estébanez Estébanez	Palencia	1,02325				20	1	1950	A13EC125285
4.366	D. Juan J. Robles Ferrer	Granada	1,02272	—	7	29	12	1	1947	A13EC125286
4.367	D. Antonio Huete Martos	Jaén	1,02272				17	2	1948	A13EC125287
4.268	D. Pedro Hellín Gómez	Murcia	1,02272				30	3	1950	A13EC125288
4.269	D. Olegario Montero Calle	Cáceres	1,02272				14	2	1951	A13EC125289
4.370	D.ª Cecilia Colmenero Sáez	Albacete	1,02222	—	4	25	4	3	1945	A13EC125290
4.371	D. Pedro Fernández Bueno	Ciudad Real.	1,02222				23	2	1949	A13EC125291

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento A.	M.	D.	Número del registro personal
4.372	D.ª María Inmaculada Biurrun Tabar ...	Navarra	1,02222				18	5	1949	A13EC125292
4.373	D. José M. Jiménez Moreno	Córdoba	1,02173				24	8	1949	A13EC125293
4.374	D.ª María Purificación Gutiérrez Pereira	Orense	1,02127	—	3	20	25	1	1948	A13EC125294
4.375	D.ª María Isabel Fernández Fernández.	Cuenca	1,02127				5	10	1950	A13EC125295
4.376	D.ª María Teresa Ibáñez Julvo	Castellón	1,02083	—	6	1	17	4	1949	A13EC125296
4.377	D.ª María Luz Cuesta Vega	Oviedo	1,02083	—	3	28	2	6	1945	A13EC125297
4.378	D. José Eduardo Medina Bernal	Sevilla	1,02083				18	9	1947	A13EC125298
4.279	D.ª Ana María Borderas Borderas	Zaragoza	1,02083				18	6	1949	A13EC125299
4.380	D. José Luis Mata Martínez	Madrid	1,02040	—	10	—	6	7	1942	A13EC125300
4.381	D. Benjamín Bernal Montoya	Madrid	1,02040	—	4	3	25	11	1945	A13EC125301
4.382	D.ª Celia García Pipín	Madrid	1,02040	—	3	—	11	2	1946	A13EC125302
4.383	D.ª María Dolores Valerón Martel	Las Palmas.	1,02040				1	7	1941	A13EC125303
4.384	D.ª Julia Sanz García	Madrid	1,02040				19	7	1944	A13EC125304
4.385	D.ª María Isabel Lavandeira Astray	Santiago	1,02040				18	5	1946	A13EC125305
4.386	D.ª Emma Nevado Fernández	Madrid	1,02040				21	11	1946	A13EC125306
4.387	D.ª María Virtudes Arroyo Carbonero ...	Madrid	1,02040				19	11	1948	A13EC125307
4.388	D.ª María Isabel Manzanos Alonso	Vizcaya	1,02040				8	7	1949	A13EC125308
4.389	D.ª María del Carmen Bucella Rojas ...	Sevilla	1,02000				14	7	1944	A13EC125309
4.390	D.ª Inocencia Rodríguez Carrascosa	Almería	1,01960				8	12	1947	A13EC125310
4.391	D.ª María Isabel Chaveli López	Santander ...	1,01960				16	4	1949	A13EC125311
4.392	D.ª María de la Calle Arroyo López ...	Córdoba	1,01923				26	2	1944	A13EC125312
4.393	D.ª María Lourdes Martín Albertos	Segovia	1,01886	—	2	22	28	4	1948	A13EC125313
4.394	D.ª María de los Angeles Piña Pérez	Ciudad Real.	1,01886				31	11	1948	A13EC125314
4.395	D.ª Sara Pérez Losas	Jaén	1,01851	—	5	25	18	2	1950	A13EC125315
4.396	D.ª María de la Concepción Marcos Higuero	Cáceres	1,01851	—	—	25	4	5	1949	A13EC125316
4.397	D.ª Pilar de la Higuera Pérez	Granada	1,01851				7	12	1943	A13EC125317
4.398	D.ª Juana Navarro Esteban	Murcia	1,01851				7	4	1949	A13EC125318
4.399	D.ª María Elena Arnaiz Palma	Burgos	1,01851				7	11	1949	A13EC125319
4.400	D.ª Antonia María Fernández Suárez Bárcenas	Badajoz	1,01818				30	10	1949	A13EC125320
4.401	D.ª Juana Espadas Mansilla	Toledo	1,01785				20	10	1945	A13EC125321
4.402	D.ª María Esperanza Espinar Canto	Valladolid ...	1,01754	—	3	—	25	11	1948	A13EC125322
4.403	D.ª María Sofía Sánchez Bernardo	Avila	1,01754				8	9	1945	A13EC125323
4.404	D.ª Amparo Arenas Orient	Valencia	1,01694				2	10	1949	A13EC125324
4.405	D.ª María Josefa Blázquez Pascual	Málaga	1,01666				10	4	1945	A13EC125325
4.406	D.ª Ana María Esclapez Vicente	Alicante	1,01639				2	11	1945	A13EC125326
4.407	D.ª Peregrina de las Nieves Torres Estévez	Pontevedra .	1,01587				12	1	1946	A13EC125327
4.408	D.ª María Jesús Provecho Alvarez	León	1,01538				10	3	1947	A13EC125328
4.409	D.ª María Concepción Yuste Madrid	Salamanca .	1,01492				31	12	1969	A13EC125329
4.410	D.ª Rosario Arias Bargados	Lugo	1,01351				5	10	1944	A13EC125330
4.411	D.ª María Josefa Pestaña Saavedra	La Coruña ...	1,01351				10	7	1950	A13EC125331
4.412	D. Ernesto Cidad Pérez	Valencia	1,01265				6	1	1949	A13EC125332
4.413	D.ª María Rosario Rosales Segura	Las Palmas.	1,00000	2	11	8	14	6	1941	A13EC125333
4.414	D. Manuel Latasa Latorre	Teruel	1,00000	1	10	24	5	8	1949	A13EC125334
4.415	D. Elías Betrián Tarragó	Lérida	1,00000	1	5	5	23	3	1946	A13EC125335
4.416	D.ª Aurora Leal García	Barcelona ...	1,00000	1	1	4	10	12	1944	A13EC125336
4.417	D. José Ramón Betes Paúles	Huesca	1,00000	—	11	3	12	10	1943	A13EC125337
4.418	D. José Luis Cuesta Briz	Cuenca	1,00000	—	10	20	25	3	1945	A13EC125338
4.419	D. José Manuel Baragaña Castaño	Oviedo	1,00000	—	8	2	12	10	1945	A13EC125339
4.420	D. José Navascués Amollevieta	Vizcaya	1,00000	—	7	26	5	6	1920	A13EC125340
4.421	D.ª María del Rosario de Lucas Gómez.	Segovia	1,00000	—	7	—	1	6	1947	A13EC125341
4.422	D.ª María Pilar de la Rosa Valverde ...	Guipúzcoa ...	1,00000	—	5	28	9	6	1934	A13EC125342
4.423	D.ª María Josefa del Barrio Arranz	Lérida	1,00000	—	5	23	30	4	1949	A13EC125343
4.424	D.ª Matilde Villascuerna Santolaya	Barcelona ...	1,00000	—	5	16	9	8	1945	A13EC125344
4.425	D.ª María Asunción Buendía Eisman ...	Jaén	1,00000	—	5	14	27	8	1949	A13EC125345
4.426	D.ª Isabel Suárez Veres	Santiago	1,00000	—	4	4	4	6	1947	A13EC125346
4.427	D.ª Luisa Ruiz Ramírez	Cuenca	1,00000	—	3	29	27	2	1946	A13EC125347
4.428	D.ª María Dolores Bosch Sellas	Gerona	1,00000	—	2	21	15	4	1947	A13EC125348
4.429	D.ª Encarnación Curán Domínguez	Badajoz	1,00000	—	2	3	14	6	1947	A13EC125349
4.430	D.ª Amada Múgica Alonso	Vizcaya	1,00000	—	—	29	16	2	1949	A13EC125350
4.431	D. Isaac Riega Díez	Guipúzcoa ...	1,00000				11	4	1932	A13EC125351
4.432	D. Blas Garrido Pardo	Granada	1,00000				29	1	1940	A13EC125352
4.433	D. Nemesio Alfaro Olmedilla	Madrid	1,00000				30	5	1940	A13EC125353
4.434	D. Narciso Mena-Bernal Ruiz	Sevilla	1,00000				25	10	1940	A13EC125354
4.435	D. Francisco Vidal Pérez	Murcia	1,00000				22	7	1943	A13EC125355
4.436	D.ª Inmaculada Tello Corchero	Cádiz	1,00000				21	5	1944	A13EC125356
4.437	D. Jesús Mengual Castellanos	Alicante	1,00000				26	10	1944	A13EC125357
4.438	D.ª María Isabel Retortillo Sorolla	Zaragoza	1,00000				29	12	1944	A13EC125358
4.439	D. José Moñino Suárez	Madrid	1,00000				5	2	1945	A13EC125359
4.440	D.ª María Adela Rodríguez Alvarez	Oviedo	1,00000				17	10	1945	A13EC125360
4.441	D. Francisco Fernández Sáenz	Logroño	1,00000				20	10	1945	A13EC125361
4.442	D. Marcos María Esvira	Barcelona ...	1,00000				22	10	1945	A13EC125362
4.443	D.ª María Rosario García Martín	Soria	1,00000				14	11	1945	A13EC125363
4.444	D. Patricio Fernández Blanco	Santander ...	1,00000				3	3	1946	A13EC125364
4.445	D.ª Urbana Martín Bravo	Santander ...	1,00000				1	4	1946	A13EC125365
4.446	D. José Antonio Segarra Beltrán	Castellón	1,00000				15	4	1946	A13EC125366
4.447	D. José Gómez Díaz	Lugo	1,00000				3	5	1946	A13EC125367
4.448	D. Eleuterio Lozano Avila	Badajoz	1,00000				13	5	1946	A13EC125368
4.449	D.ª Beatriz Gómez Bonillo	Almería	1,00000				8	6	1946	A13EC125369
4.450	D.ª Carmen Sánchez Huelva	Huelva	1,00000				19	8	1946	A13EC125370
4.451	D. Ramón Ces Castaño	Santiago	1,00000				1	9	1946	A13EC125371
4.452	D. Rodrigo Pérez Domínguez	Huelva	1,00000				31	10	1946	A13EC125372
4.453	D.ª María Teresa Carrasco Herranz	Valencia	1,00000				22	12	1946	A13EC125373
4.454	D. Florentino Estévez Vargas	Albacete	1,00000				3	1	1947	A13EC125374
4.455	D. Rafael Sánchez Martín	Melilla	1,00000				8	1	1947	A13EC125375
4.456	D.ª Rosa María del Carmen Lázaro Lázaro	Logroño	1,00000				6	3	1947	A13EC125376
4.457	D. José María Villanueva Afonso	Las Palmas.	1,00000				1	4	1947	A13EC125377
4.458	D. Pelayo Pelayo Espinosa	Ciudad Real.	1,00000				12	5	1947	A13EC125378

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones A.	M.	D.	Fecha de nacimiento D	M.	A.	Número del registro personal
4.459	D.ª Carolina Barrantes Leo	Sevilla	1,00000				21	5	1947	A13EC125379
4.460	D. Gonzalo Hernández Martínez	Toledo	1,00000				23	6	1947	A13EC125380
4.461	D.ª María Josefa López y Cañadas	Ciudad Real.	1,00000				21	7	1947	A13EC125381
4.462	D.ª María Jesús Pereira Fernández	Vizcaya	1,00000				2	8	1947	A13EC125382
4.463	D.ª Ana María Pérez de Mendiguren Ruiz de Austri	Alava	1,00000				7	9	1947	A13EC125383
4.464	D.ª María Teresa Imelda Gómez Jiménez.	Guadalaj.	1,00000				16	9	1947	A13EC125384
4.465	D.ª María de la Montaña Simón Contreras	Cáceres	1,00000				25	11	1947	A13EC125385
4.466	D.ª Rosa María Granell Roig	Castellón	1,00000				30	1	1948	A13EC125386
4.467	D. José Herrador Haro	Córdoba	1,00000				12	2	1948	A13EC125387
4.468	D.ª María del Carmen Aladro Santos	Oviedo	1,00000				15	2	1948	A13EC125388
4.469	D. Pedro Mañas Navarro	Cádiz	1,00000				20	2	1948	A13EC125389
4.470	D.ª Celia Pampín Magariños	Pontevedra	1,00000				10	3	1948	A13EC125390
4.471	D. Pablo Pérez López	Valladolid	1,00000				19	4	1948	A13EC125391
4.472	D.ª María Pilar Buñuel Trullenque	Teruel	1,00000				11	7	1948	A13EC125392
4.473	D.ª María Amparo Parra Soler	Melilla	1,00000				19	9	1948	A13EC125393
4.474	D.ª Gloria Pérez Tortosa	Alicante	1,00000				31	10	1948	A13EC125394
4.475	D. Pedro Javier Pérez Uriz	Navarra	1,00000				6	11	1948	A13EC125395
4.476	D.ª Emilia Sierra Rubio	Granada	1,00000				21	11	1948	A13EC125396
4.477	D. Isabelo Muñoz Alonso	Avila	1,00000				11	12	1948	A13EC125397
4.478	D.ª Olga Gazol Andújar	Huesca	1,00000				30	12	1948	A13EC125398
4.479	D.ª María del Carmen Buch Castell	Tarragona	1,00000				13	2	1949	A13EC125399
4.480	D.ª Enriqueta Díaz Solís	Toledo	1,00000				28	2	1949	A13EC125400
4.481	D. Roberto Trepat Díez	León	1,00000				20	3	1949	A13EC125401
4.482	D.ª Rosalinda García Piñeiro	La Coruña	1,00000				8	4	1949	A13EC125402
4.483	D. Baltasar Casanovas Giner	Tarragona	1,00000				13	5	1949	A13EC125403
4.484	D. Remigio Tejedo Cordón	Palencia	1,00000				25	5	1949	A13EC125404
4.485	D. Anselmo Ramos Sánchez	Cáceres	1,00000				8	6	1949	A13EC125405
4.486	D. Antonio Alfredo López Pierre	Almería	1,00000				11	6	1949	A13EC125406
4.487	D. Antonio Jorge Espinosa	Alava	1,00000				13	6	1949	A13EC125407
4.488	D. Antonio Avilés Sánchez	Ceuta	1,00000				19	6	1949	A13EC125408
4.489	D. José Paredes Otero	La Coruña	1,00000				23	7	1949	A13EC125409
4.490	D. José María Bosch Colls	Gerona	1,00000				3	8	1949	A13EC125410
4.491	D.ª Isabel Pérez Vicente	Córdoba	1,00000				20	9	1949	A13EC125411
4.492	D. Eduardo González Sánchez	Jaén	1,00000				7	10	1949	A13EC125412
4.493	D.ª Josefa Cid Cid	Orense	1,00000				25	10	1949	A13EC125413
4.494	D.ª Rosa María Ledo González	Lugo	1,00000				26	11	1949	A13EC125414
4.495	D.ª Rosa de la Iglesia Florit	Baleares	1,00000				11	12	1949	A13EC125415
4.496	D.ª Laura Esther Marquina Andrés	Zaragoza	1,00000				27	12	1949	A13EC125416
4.497	D.ª Laura Pérez Nieto	Salamanca	1,00000				24	2	1950	A13EC125417
4.498	D. Agustín Rodríguez Andrés	Salamanca	1,00000				6	3	1950	A13EC125418
4.499	D.ª María Lascorz Echevarría	Navarra	1,00000				4	4	1950	A13EC125419
4.500	D. Julio Sánchez García	Guadalaj.	1,00000				22	4	1950	A13EC125420
4.501	D.ª María Dolores López Abril	Albacete	1,00000				20	5	1950	A13EC125421
4.502	D. Angel Herrero Renedo	Segovia	1,00000				21	3	1950	A13EC125422
4.503	D.ª María Pilar García Polo	Madrid	1,00000				31	5	1950	A13EC125423
4.504	D.ª María Isabel Barrio Calvo	Valladolid	1,00000				10	8	1950	A13EC125424
4.505	D.ª Josefa Pérez González	Orense	1,00000				13	8	1950	A13EC125425
4.506	D.ª María Carmen Martín Díaz	Palencia	1,00000				24	8	1950	A13EC125426
4.507	D. Cristóbal Sepúlveda Santos	Málaga	1,00000				8	9	1950	A13EC125427
4.508	D. Facundo Castellano Castellano	Valencia	1,00000				11	11	1950	A13EC125428
4.509	D. Miguel Ramón Salom Piza	Baleares	1,00000				28	1	1951	A13EC125429
4.510	D. José Hermelo Vallejo Rebollares	Burgos	1,00000				19	3	1951	A13EC125430
4.511	D.ª María Gloria Sánchez Doncel	Madrid	1,00000				2	4	1951	A13EC125431
4.512	D. Pedro Monge Jodra	Soria	1,00000				18	5	1951	A13EC125432
4.513	D.ª María del Pilar Contreras Hidalgo	Burgos	1,00000				10	1	1952	A13EC125433
4.514	D.ª Purificación Fernández Alcoba	León	1,00000				2	5	1952	A13EC125434

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Fernández Carrasco, opositor a ingreso en el Magisterio Nacional, en solicitud de que sea rectificado el número que le ha sido asignado en la propuesta de aprobados del Tribunal Unico de Albacete, publicada por Orden de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que aprueba el expediente de la oposición convocada en 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio);

Resultando que en la propuesta de aprobados —Maestros— del Tribunal Unico de Albacete, publicada por Orden de 2 de septiembre de 1970 figura con el número 21 don José Luis Fernández Carrasco;

Resultando que el interesado, dentro del plazo reglamentario, presenta la oportuna reclamación contra la asignación del número con que figura en la propuesta de aprobados —Maestros— del Tribunal Unico de Albacete, fundamentándola en que se ha producido error por el Tribunal al realizar la propuesta definitiva, ya que figura con un total de 31,090, cuando por la suma total de la calificación obtenida en cada ejercicio le corresponde 32,090;

Vistos la Orden de convocatoria; preceptos generales del Estatuto del Magisterio; Decreto de 27 de junio de 1968; Ley de Procedimiento Administrativo, así como las actas de la actuación del Tribunal Unico de Albacete;

Considerando que examinadas las calificaciones otorgadas por el Tribunal al interesado en los distintos ejercicios de la oposición figura con las siguientes puntuaciones: Primer ejercicio, 6,600; segundo ejercicio, 6,550; tercer ejercicio. 6,300; cursillo teórico-práctico, 6,500; expediente académico, 5,140; servicios interinos, 1,000; lo que hace un total de 32,090;

Considerando que el artículo 31 del Estatuto del Magisterio señala que la relación de los propuestos para cubrir el número de plazas fijado al Tribunal estará integrada por los que hubieren obtenido mayor puntuación en la suma de los ejercicios, incluyéndolos por orden de mayor a menor, por lo que el señor Fernández Carrasco debe figurar por su puntuación de 32,090 entre don Miguel Angel Francés Parra, número 12, con una puntuación de 32,240, y don Francisco Díaz Alcaraz, número 13, con una puntuación de 32,050;

Considerando que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o hecho y los aritméticos y que en el caso que nos ocupa, donde se deduzca claramente que el Tribunal padeció error material en la transcripción final de la propuesta de aprobados, procede la rectificación pertinente,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la reclamación presentada por don José Luis Fernández Carrasco y, en su virtud, rectificar la propuesta de Maestros del Tribunal Unico de Albacete en los números comprendidos entre el 13 y el 21, inclusive, en la siguiente forma:

Número 13, 32,090. Don José Luis Fernández Carrasco.
Número 14, 32,050. Don Francisco Díaz Alcaraz.
Número 15, 31,900. Don Pedro Miguel Castillo Atienza.
Número 16, 31,830. Don Antonio Maestro Escudero.
Número 17, 31,760. Don José María García García.
Número 18, 31,410. Don Francisco Sánchez Díaz.
Número 19, 31,320. Don Juan Antonio Gallego Gómez.
Número 20, 31,310. Don Amado Iniesta Portaña.
Número 21, 31,280. Don Manuel Arcas Vila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Vista la instancia presentada por doña María Emma Martínez Suárez, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC373 de la relación de funcionarios, con destino en el Museo Arqueológico y Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla), en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios, a partir del día 7 del próximo mes de enero;

Visto el favorable informe de la Directora del Museo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña María Emma Martínez Suárez tres meses de licencia por asuntos propios, sin retribución alguna, conforme se determina en el citado artículo 73 y sin que pueda hacer uso de esta clase de licencia hasta transcurridos dos años.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Sección ha resuelto declarar la excedencia voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, quien habrá de permanecer en dicha situación, como mínimo, un año, a contar desde la fecha de iniciación que se señala, sin devengar derechos económicos y sin que sea computable la duración de la excedencia a efectos de trienios o de clases pasivas:

Apellidos: García Blanco. Nombre: José. Cuerpo: Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. Número de Registro Personal: A26EC288. Destino: Biblioteca Nacional, Madrid. Iniciación: 10 de diciembre de 1970.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *Onésimo Arranz.*

Sr. D. José García Blanco.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPO GENERAL SUBALTERNO

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado; según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas asimismo las facultades que le confiere el artículo 2.º, *c)*, de la Orden de 7 de marzo de 1968,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 1/1971, de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir, igualmente, los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados». vengan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base 4.ª de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados, o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el Anexo I del Decreto 1106/1966 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondientes, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

6.ª Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo 7.º, del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51, 3, de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, *José Luis López Henares.*

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Sres. ...

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Anverso)

Póliza

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Ministerio .....
Servicio .....
Localidad .....
Domicilio .....

solicita ser admitido en el concurso de méritos número ....., convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

	Ministerio	Localidad
1	.....	.....
2	.....	.....
3	.....	.....
4	.....	.....
5	.....	.....
Etc.	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Reverso)

1.1. ANTIGÜEDAD.

a) Trienios devengados .....

b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde a vacante o vacantes que se solicitan:

Ministerio	Años
.....	.....
.....	.....
.....	.....

1.2. OTROS MÉRITOS.

1.2.1. Títulos .....

.....

1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

.....

(1)
2. *Residencia previa de la cónyuge funcionario* .....
2.1. Apellidos y nombre de la cónyuge .....
2.2. Número de Registro de Personal .....
2.3. Ministerio .....
2.4. Cuerpo .....

3. Sanciones no canceladas .....

.....

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63.—MADRID-1

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que la esposa del solicitante sea también funcionario.

ALBACETE

Hacienda 2
Vivienda 1

La Roda

Educación y Ciencia 1

ALICANTE

Gobernación 2

Alcoy

Educación y Ciencia 1

Crevillente

Educación y Ciencia 1

ALMERÍA

Presidencia del Gobierno 1
Hacienda 1
Gobernación 1
Educación y Ciencia 1
Vivienda 1

AVILA

Hacienda 3

BADAJOZ

Hacienda 2
Agricultura 1

BARCELONA

Presidencia del Gobierno 1
Gobernación 2
Educación y Ciencia 2

BILBAO

Gobernación 1
Educación y Ciencia 4
Comercio 1

Baracaldo

Educación y Ciencia 2

Bermeo

Educación y Ciencia 1

Durango

Educación y Ciencia 1

Galdácano

Educación y Ciencia 1

Munguía

Educación y Ciencia 1

Plencia

Educación y Ciencia 1

Sestao

Educación y Ciencia 1

San Salvador Valle

Educación y Ciencia 1

Valmaseda

Educación y Ciencia 1

BURGOS

Presidencia del Gobierno 1
Educación y Ciencia 1

CÁCERES

Gobernación 2
Obras Públicas 1

CÁDIZ

Presidencia del Gobierno 1

CASTELLÓN DE LA PLANA

Información y Turismo 1

CIUDAD REAL

Educación y Ciencia 1

Valdepeñas

Agricultura 1

CÓRDOBA

Gobernación 1

Fuenteovejuna

Educación y Ciencia 1

CORUÑA, LA

Justicia 1
Hacienda 2
Trabajo 1

Santa Eugenia Rivera

Educación y Ciencia 1

CUENCA

Hacienda 1
Educación y Ciencia 1

GERONA

Hacienda 1
Gobernación 1
Trabajo 1
Educación y Ciencia 1

Figueras

Educación y Ciencia 1

La Junquera

Hacienda 1

Port-Bou

Hacienda 1

GUADALAJARA

Sigüenza

Educación y Ciencia 1

HUELVA

Hacienda 1
Trabajo 1

HUESCA

Educación y Ciencia 1

JAÉN

Hacienda 1
Trabajo 1

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Hacienda 1
Educación y Ciencia 1

LEÓN

Valderas

Educación y Ciencia 1

LÉRIDA

Agricultura 1

LOGROÑO

Educación y Ciencia 1

Arnedo

Educación y Ciencia 1

MADRID

Justicia 2
Gobernación 9
Obras Públicas 1
Educación y Ciencia 9
Trabajo 2
Industria 2
Agricultura 3
Comercio 1

MÁLAGA

Hacienda 1
Trabajo 1
Agricultura 1

MURCIA

Presidencia del Gobierno 1
Hacienda 1
Gobernación 2
Educación y Ciencia 2

Aguilas

Hacienda 1

Cartagena

Gobernación 1

OVIEDO

Educación y Ciencia 1

Gijón

Educación y Ciencia 1

PALMA DE MALLORCA

Industria 1

Mahón

Educación y Ciencia 2

PAMPLONA

Gobernación 1

PONTEVEDRA

Tuy

Hacienda 1

Vigo

Educación y Ciencia 1

SALAMANCA

Gobernación 1

SAN SEBASTIÁN

Hacienda 1
Gobernación 2
Industria 1
Educación y Ciencia 3

Eibar

Educación y Ciencia 1

SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Laguna

Educación y Ciencia 1

SANTANDER

Presidencia del Gobierno 1

SEGOVIA

Gobernación 1

SEVILLA

Educación y Ciencia 3

TARRAGONA

Educación y Ciencia 3
Comercio 1

TOLEDO

Educación y Ciencia 1

VALENCIA

Educación y Ciencia 1

Burjasot

Agricultura 1

Cullera

Educación y Ciencia 1

VALLADOLID

Educación y Ciencia 1

VITORIA

Agricultura 1

ZAMORA

Gobernación 1
Vivienda 1

ZARAGOZA

Educación y Ciencia 3

Calatayud

Educación y Ciencia 1

(«BOE» 20-I-1971.)



Edita:
Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 1 de febrero de 1971 — Número 9

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Organización.—Orden por la que se crea la Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia ... 362

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Situaciones.—Orden referente a la concesión de la situación de Supernumerario al personal docente de grado superior de este Departamento en quienes concurran las circunstancias que se indican 362

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona 363

Otra por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero y segundo de la licenciatura en Medicina de la Universidad de Bilbao 363

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Mutualidad. Reglamento.—Orden sobre cotizaciones y beneficios en la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» 364

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 364

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en la Universidad de Sevilla 367

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Mutualidad. Cargos.—Orden sobre cargos directivos de la «Mutualidad de Auxilio y Provisión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» ... 367

Personal docente.—Orden por la que cesa en el cargo de Jefe de talleres y laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia don José María de Juana Sardón 367

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Orientación Universitaria.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los centros docentes que se citan de Gerona, Córdoba y Barcelona 367

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autorizan como centros especializados para el Curso Preuniversitario los colegios de Enseñanza Media que se expresan 368

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Orden concediendo cantidad que se especifica a la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona para obras de reparación 369

Otras por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a las Escuelas de Comercio de Barcelona, Bilbao, Granada y Gijón 370

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de nombramiento de profesores de Religión y directores espirituales para centros dependientes de esta Dirección General que se indican 370

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Orden por la que se acreditan trienios a los profesores de Escuelas Normales que se relacionan 371

Otras de cese y nombramiento de profesores especiales de Escuelas Normales que se mencionan 371

Sección de Selección y Destinos

Personal. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Guipúzcoa a don Tomas García Franque ... 372

Otra por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Melilla a doña Julia de la Fuente Requero ... 372

Otras de cese y nombramiento de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén, de los señores don Santiago Debón Tortosa y don Francisco García Jiménez, respectivamente ... 372

Ordenes de nombramiento de Vicesecretarios de los Consejos de Inspección de Ciudad Real, Toledo y La Coruña a favor de los señores que se citan ... 372

Personal docente.—Resolución por la que se encarga del desempeño de unidades escolares vacantes de escuelas hogar que se citan a los maestros que se relacionan ... 372

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales de colegios de enseñanza primaria que se relacionan ... 373

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de profesores de las Escuelas-Fábricas de Cerámica de Madrid y Manises ... 374

Sección de Museos y Exposiciones

Personal. Concursos.—Resolución por la que se publica la lista de aspirantes para plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado ... 375

Otras publicando las listas de aspirantes a concursos de traslado para plazas de Conservadores de Museos en Santiago de Compostela, Sevilla y Cáceres ... 375

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

ORGANIZACION

Orden de 7 de enero de 1971 por la que se crea la Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia. («Boletín Oficial del Estado» 15-I-1971.)

Ilustrísimos señores:

El Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, en su artículo décimo dispone que en cada Ministerio civil exista una Comisión de Informática, con el fin de coordinar las actividades del propio Departamento y sus Organismos autónomos y sirva de enlace con la Comisión Interministerial y el Servicio Central de Informática que dicho Decreto crea.

Por ello procede adaptar a la actual normativa la ya existente Comisión Coordinadora de Mecanización y Automación de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, creada por Orden de 7 de octubre de 1969, y revisar la Orden de 26 de junio de 1969 sobre procedimiento de tramitación de proyectos de mecanización o automación. En su virtud, previo informe de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crea la Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo segundo.—La Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia estará presidida por el Subsecretario del Departamento o persona en quien delegue, y estará integrada por el Secretario general Técnico del Departamento como Vicepresidente; como Vocales por un representante de cada Dirección General del Departamento, un representante del C. S. I. C., el Director del Instituto de Informática, el Secretario general del CENIDE y el Director del Centro de Proceso de Datos del Ministerio, quien además actuará de Secretario.

Artículo tercero.—A las reuniones de la citada Comisión, que podrá funcionar en pleno y por grupos de trabajo, podrán asistir aquellos funcionarios y expertos que, en relación con los asuntos a tratar, estime en cada caso conveniente el Presidente de la Comisión.

Artículo cuarto.—Todo proyecto de mecanización o automación de Servicios de cualquier centro o dependencia del Ministerio de Educación y Ciencia, tanto si implica la adquisición o arrendamiento de equipos de proceso de datos o programas para éstos, cualquiera que sea su destino o uso, bien en gestión, bien en cálculo o enseñanza, como si su realización haya de ser mediante la contratación de servicios, deberá ser aprobado por la Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo la Comisión de Informática deberá aprobar los proyectos de adquisición o arrendamiento de equipos electromecánicos o electrónicos de cálculo y de contabilidad.

Igualmente toda aceptación de equipos de proceso de datos, programas para éstos o subvención destinada expresamente o no a la adquisición o arrendamiento de tal material deberá ser aprobada por este Ministerio, previo informe de la Comisión de Informática.

Lo previsto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comisión Interministerial y al Servicio Central de Informática, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre.

Artículo quinto.— Lo dispuesto en el artículo anterior es de aplicación igualmente a los Organismos autónomos y Centros de Enseñanza Superior e Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las Ordenes de 26 de junio de 1969 y de 7 de octubre de 1969.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. SITUACIONES

Orden de 28 de noviembre de 1970 referente a la concesión de la situación de Supernumerario al personal docente de grado superior de este Departamento en quienes concurran las circunstancias que se indican. («BOE» 26-XII-1970.)

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, por la que se establecía para diversos Cuerpos de este Departamento la situación de excedencia activa, varios Catedráticos de Universidad solicitaron y obtuvieron dicha situación que, de acuerdo con lo prevenido en dicha Ley, tenía una duración máxima de diez años, debiendo solicitarse el reingreso en el servicio activo o la excedencia voluntaria quince días antes de expirar el plazo de diez años y que, en caso de no hacerlo, se entendía que habían solicitado la excedencia

voluntaria, tramitándose, de oficio, el correspondiente expediente.

Promulgada posteriormente la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, en la misma no se reconocía la situación de excedencia activa, si bien se creaba la de Supernumerario en el artículo 46.1, coincidiendo, en su forma y en sus efectos. la del apartado d) de dicho número con la antigua de excedencia activa, pero sin ninguna limitación en cuanto a su duración.

Desde el año 1964 diversos Catedráticos de Universidad que se encontraban en situación de excedencia activa han ido solicitando su pase a la de Supernumerario, de acuerdo con los preceptos de la mencionada Ley.

Teniendo en cuenta que si bien el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1952 disponía que sólo podía permanecerse en situación de excedencia activa durante diez años, la articulada creaba la situación de Supernumerario, con los mismos efectos y que se concede en idénticas circunstancias, pero sin el límite de los diez años que se fijaba para la excedencia activa, no parece justo que esta limitación se aplique solamente a aquellos Catedráticos que, por no conocer esta nueva disposición, no hayan solicitado el pase a la situación de Supernumerario; por lo que el pasarles a la situación de excedencia voluntaria podría suponerles un posible perjuicio,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto que al personal docente de grado superior de este Departamento que hubiese obtenido la situación de excedencia activa al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y al término del plazo de diez años, por el que se les concedió dicha situación, continúe en el desempeño de funciones en Organismos docentes o de investigación del mismo grado, legalmente reconocidos, se le concederá, de oficio, la situación de Supernumerario en las condiciones y con los efectos que señala el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ESTUDIOS SUPERIORES

Orden de 2 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 7-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del plan de estudios de la Facultad de Medicina elevada por la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona en la forma siguiente:

	Horas
PRIMER CURSO	
Primer semestre	
Biología (Biología y Embriología general)	200
Matemáticas (Matemáticas)	180
Física (Física Básica)	200
Química (Química general)	200
Ciencias de la Conducta (Introducción)	30
Segundo semestre	
Biología (Citología y Genética)	—
Matemáticas (Bioestadística)	—
Física (Biofísica)	—
Química (Bioquímica descriptiva)	—
Introducción a la Medicina	30
Total	840

	Horas
SEGUNDO CURSO	
Primer semestre	
Anatomía (Anatomía)	400
Histología (Histología)	125
Bioquímica (Bioquímica)	220
Segundo semestre	
Anatomía (Anatomía)	—
Fisiología (Fisiología)	220
Inmunología (Inmunología)	50
Psicología (Psicología)	60
Total	1.075
TERCER CURSO	
Primer semestre	
Patología (Anat., Patología general, Propedéutica Clínica y Semiología general)	—
Microbiología (Microbiología)	150
Reproducción y desarrollo normal (Reproducción y desarrollo)	30
Med. nuclear (Radiología y Med. nuclear)	75
Psicosociología (Psicosociología)	75
Segundo semestre	
Patología (Anat., Patológica especial, Fisiopatología y Semiología especial)	—
Farmacología (Farmacología)	160
Total	1.150

2.º Se autoriza a la Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 2 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero y segundo de la licenciatura en Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 5-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao y teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Consejo Nacional de Educación y el Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el plan de estudios de los cursos primero y segundo de la licenciatura en Medicina de la Universidad de Bilbao en la forma siguiente:

	Horas semanales
Primer curso (Selectivo)	
Física	3
Química	3
Biología	4
Matemáticas	3
Segundo curso (Anatomía I)	
Anatomía I	5
Técnica Anatómica I	5
Química Biológica y Fisiología general	5
Histología y Embriología general	3
Idioma moderno	5

Estas enseñanzas se complementarán con quince horas semanales de clases prácticas.

2.º Se autoriza a la Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

MUTUALIDAD. REGLAMENTO

Orden de 30 de diciembre de 1970 sobre cotizaciones y beneficios en la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza». («BOE» 20-I-1971.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» y de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento social de fecha 30 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero),

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Todos los asociados en activo de la referida Mutualidad satisfarán, a partir de 1 de enero de 1971, en concepto de cuotas sociales, el tres por ciento de los respectivos haberes íntegros en que se unificaron los distintos tipos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Entidad, por virtud de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1958).

Dicho tipo único de cotización se aplicará sobre el sueldo base multiplicado por el coeficiente del Cuerpo a que se pertenezca y las pagas extraordinarias, ambos sin trienios, que corresponda percibir al mutualista de acuerdo con las vigentes normas sobre retribuciones de los funcionarios públicos; con aportación mínima de 153 pesetas mensuales.

Los asociados no incluidos en la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 4 de mayo de 1965, serán asimilados a los del coeficiente 1,7 y efectuarán, por tanto, la referida cotización mínima.

A los pensionistas de la Mutualidad no les será de aplicación dicha cotización mínima, y solamente contribuirán con el tres por ciento de sus remuneraciones íntegras.

Segundo.—Para poder perfeccionar el derecho a las nuevas prestaciones que se fijen al amparo de esta Orden, será preciso que los asociados hayan satisfecho las diferencias de media mensualidad a que se refieren las Ordenes de 14 de febrero de 1950 y la citada de 30 de diciembre de 1957, entre los sueldos anteriores a la Ley de Retribuciones, en función de los cuales vienen cotizando, y los que se disfruten a partir del referido día 1 de enero de 1971, excluidos los trienios.

Cuando el asociado pase a disfrutar otro coeficiente u obtenga por cualquier otra causa un incremento de su sueldo, habrá de abonar siempre las diferencias de media mensualidad, pues en otro caso el sueldo regulador será aquel por el que vinieron cotizando o del que hubieren satisfecho las diferencias aludidas.

Tercero.—Los excedentes voluntarios y en general quienes no se hallen en situación activa, y los que por haber pasado a otros Ministerios hayan dejado de prestar servicios en los Centros docentes encuadrados en la Entidad, habrán de abonar cuotas dobles, según dispuso la Orden de 30 de diciembre de 1957.

Quedan, sin embargo, excluidos de dicho recargo los jubilados voluntarios y por imposibilidad física, a quienes si siguen haciendo normalmente sus aportaciones, se les reservan sus derechos para el momento en que cumplan la edad reglamentaria, a tenor del artículo 20 del Reglamento.

Cuarto.—Se eleva a 30.000 pesetas el Auxilio por defunción establecido en el apartado E) del artículo sexto del Reglamento, para todos los asociados en activo o jubilados. Asimismo, y también a 30.000 pesetas, se aumenta el importe máximo de los préstamos sin interés, que sean reglamentarios, en aplicación de lo prevenido en el apartado F) del propio artículo del Reglamento.

Quinto.—El sueldo regulador para el percibo de las pensiones de toda índole, por jubilación o fallecimiento posterior al 31 de diciembre de 1970, se establecerá considerando, al igual que para las cotizaciones, el sueldo base por el coeficiente respectivo incrementado por las dos pagas extraordinarias, sin tener en cuenta los trienios a ningún efecto.

El regulador de quienes efectúen la cotización mínima señalada en el párrafo segundo del punto primero de la presente Orden será el que en función de ella les corresponde.

Sexto.—Aunque la cuantía de las pensiones fué fijada por el Reglamento en el 30 por 100 del regulador (elevado en 1969 al 35 por 100) para las de jubilación y en el 20 por 100 para las familiares, sin embargo, el Consejo de Administración determinará en el mes de diciembre de cada año, en uso de la disposición adicional tercera del Reglamento Social, los porcentajes que sobre dicha cuantía han de irse aplicando en el siguiente, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la Mutualidad.

Séptimo.—Por el Consejo de Administración de la Entidad se dictarán las normas e instrucciones que considere convenientes para la mejor aplicación e interpretación de la presente Orden.

Octavo.—Quedan modificados los artículos 13, 24 y 25 del Reglamento Social y, en general, cuantos preceptos se opongan a lo que en esta Orden se establece, en especial los contenidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1958).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Ardila Rodulfo, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Dolores Tramunt Solé, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Dolores Huguet Comelles, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Fortea Castro, súbdito español, sus estudios totales y grado de Licenciado en Letras, obtenidos en Francia, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Farre Serret, súbdito español, sus estudios totales y grado de Licenciado en Letras, obtenidos en Francia, por los equivalentes españoles de Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel de la Cera Alonso, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Martín Echeverría Zuloaga, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Figueroa Lorenzana, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en el Instituto Católico de París, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Eliseo Tourón del Pie, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Roura Mas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Félix Sanzberro Echeverría, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en San Esteban de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Justo González Martín, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Santa Teología, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Teodoro de Balle Campasol, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Borrell Mas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel R. Sáenz Botteri, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Patricia Cuculiza Siwan, súbdita peruana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Milagros Mata García, súbdita española, sus estudios totales y título de Enfermera, obtenidos en la República Argentina, por los equivalentes españoles de Ayudante Técnico Sanitario.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abelardo Arribas González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología y Ciencias Sagradas, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ismael García García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Ignacio Garía de Cea, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Castro Andrés, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Agustín Colomer Ferrándiz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salvador Valles Huelva, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Saborido Cursach, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Ramis Serra, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Julián Cifre Vanrell, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Andrés Oyola Fabián, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Tomás Angel Mírez Pascual, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Daniel Puente Alvarez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Emilio Villar Villar, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Religiosas, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdellah Hamida Benchellal, súbdito marroquí, sus estudios totales de Adjunto Técnico de Obras Públicas, cursados y aprobados en la Escuela Politécnica de Tetuán (Marruecos), por los equivalentes españoles de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Julián Ugarte Ilundain, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Aláez González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Juan Amengual Bestard, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Laporta García, súbdito español, sus estudios y grado

de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alvaro Sainz de Vicuña Bember, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Pinto Aguado, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Tomás Barturen Pérez, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Osvaldo Droguett Carvajal, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roger Burt Bergman, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Carmen Brisa Goyarrola, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en California, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Steve Enrique Rodríguez Hirsch, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 7 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Arnaldo Víctor López Galarraga, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito jordano don Ibrahim Omar Hussein Al-Qarneh sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Antonia Menéndez Martínez-Fortún, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior, Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rodrigo Landea Burchard, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Ignacio Nachón González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en San Esteban de Salamanca, por los equivalentes españoles de la Licenciatura de Derecho.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Martínez Gil, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ernesto Galán Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Julio Antonio Parrilla Díaz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Lamberto Huerta, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Sebastián Meliá Mora, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Angel Luis Valenzuela Santos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Javier Gorrochategui Azcárate, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Ignacio Echeverría López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se desestima la solicitud de convalidación de estudios formulada por la súbdita italiana doña Elena Crotti.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña María Evangelina Rilova González sus estudios totales y título de Maestra de Educación Primaria, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito sirio don Adnan Khaddour sus estudios totales de Enseñanza Media y de Ayudante Técnico, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Antonio Borreguero Cabrera sus estudios totales y título de Ingeniero Constructor Civil, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller alcanzado en su país, por la súbdita colombiana doña Guerly Avila Parga, y se convalidan sus estudios totales y título de Experto en Biología y Química, alcanzados en Colombia, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Toribia Engracia Ofelia Anillo Loriga sus estudios totales y títulos de Profesora de Teoría y Solfeo y Profesora de Piano, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Carlos Santacruz Bernal sus estudios y Diploma de Enseñanza Industrial, Especialidad Electricidad, obtenidos en Centro Francés de Marruecos, por los equivalentes españoles.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se amplía a la súbdita española doña Mónica Aragonés González sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en la Marymount de Francia.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Marcelino Romero Taboada sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito cubano don Francisco de Asís Carbia González sus estudios totales y título de Enfermero, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Fortes Rodríguez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña María Luisa Rodríguez Novoa sus estudios totales y título de Doctor en Pedagogía, alcanzados en la Universidad de La Habana, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña María del Carmen Hernando Banda sus estudios totales y título de Enfermera registrada, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita chilena doña María de la Luz Carvallo Pereira sus estudios totales y título de Enfermera, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel García Ruiz sus estudios y grado de Licencia en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito sirio don Maan Elías Issa sus estudios y certificado de conclusión del año probatorio y de fin de estudios contables, alcanzados en Centro Francés del Líbano, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Teodoro Jáuregui Aberasturi sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias de Agricultura, alcanzados en Filipinas, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito chileno don Juan Carlos Vega de Kuyper sus estudios totales y título de Químico, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente curso monográfico del doctorado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

Diabetes Mellitus», don Antonio Aznar Reig.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestion de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Ciencias (Badajoz) de dicha Universidad:

«Estudio de los problemas de fertilidad». don Juan Remón Camacho.

«Calculadores analógicos», don Benito Mabedero Balsera.

«Química electroanalítica», don Santiago Vicente Pérez.

Estudio de la fertilidad de los suelos», don Juan Remón Camacho.

Introducción al cálculo analógico», don Benito Mabedero Balsera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

MUTUALIDAD. CARGOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 31 y 32 del Reglamento Social de la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» y por expirar en 31 de diciembre de 1970 el mandato conferido a los Vocales del Consejo de Administración de la misma que se indican,

Este Ministerio, a propuesta del ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, Presidente de la Entidad y de su Consejo de Administración, ha tenido a bien acordar:

Primero.—El cese del ilustrísimo señor don Luis de Sala y María como Vocal del Consejo de Administración de la Entidad, representante de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y también como Vicepresidente de la Mutualidad, con agradecimiento de los servicios prestados.

Segundo.—La reelección como Vocales del citado Consejo de Administración de los ilustrísimos señores don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda y don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza, representantes de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura y de Ingenieros, respectivamente.

Tercero.—El nombramiento como Vocal del Consejo en la representación que queda vacante, del ilustrísimo señor don Germán Calvo González, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Cuarto.—El señor Fernández-Prida desempeñará la Vicepresidencia, que lleva aneja la presidencia de la Comisión Ejecutiva. y el señor Calvo, el cargo de Interventor.

Quinto.—El mandato de los señores Fernández-Huidobro, Fernández-Prida y Calvo se entiende conferido desde el 1 de enero de 1971 y por un período de cuatro años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 20-I-1971.)

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Subdirector de ese Centro,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Jefe de talleres y laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia don José María de Juana Sardón, Catedrático de la referida Escuela, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

ORIENTACION UNIVERSITARIA

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Gerona, solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, Jaime Vicéns Vives» de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 (Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Delegación Provincial de Gerona, del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de la ciudad condal,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamineto del Curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, Jaime Vicéns Vives» de Gerona.

Lo digo a V .I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Córdoba, solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en el Colegio reconocido superior «Luis de Góngora», que funciona en la Universidad Laboral «Onésimo Redondo» de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 (Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Delegación Provincial de Córdoba, del Instituto de Ciencias de la Educación y de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, con carácter experimental, el funcionamiento del Curso de Orientación Unuversitaria en el Colegio reconocido superior «Luis de Góngora» de la Universidad Laboral «Onésimo Redondo» de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Barcelona, solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino Boscán» de dicha capital, en el presente año académico.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 (Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Delegación Provincial, del Rectorado de la Universidad Autónoma, del Instituto de Ciencias de la Educación y de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, con carácter experimental, el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino Boscán» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «San Alberto Magno», establecido en la calle Vista Alegre, número 1, y Gordoniz, número 43, de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «San Alberto Magno», establecido en la calle Vista Alegre, número 1, y Gordoniz, número 43, de Bilbao, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «José María Martínez de la Riva», sito en la avenida del Ejército, número 92, de Algorta (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I..
Madrid, 3 de julio de 1970.—P.D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «López Román», establecido en la calle Beneficencia, número 2, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «López Román», establecido en la calle Beneficiencia, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P D.., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Luz», establecido en la calle Amor de Dios, número 1, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Luz», sito en la calle Amor de Dios, número 1, de Madrid, la autorización para funcionar como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P.D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «López Román», sito en la calle Beneficencia, número 2, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «López Román», sito en la calle Beneficencia, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P.D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Estudios Superiores, masculino, establecido en la calle San Marcial, número 26, de San Sebastián, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro de Estudios Superiores, masculino, sito en la calle San Marcial, número 26, de San Sebastián, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Roma», establecido en la calle Real, número 72, de La Coruña, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Roma», establecido en la calle Real, número 72, de La Coruña, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «San José» (Siervas de San José) de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Roma», situado en la calle Real, número 72, de La Coruña, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Roma», establecido en La Coruña, calle Real, número 72, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Cristo Rey» (HH. Maristas), de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guardea V. I.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Academia Visán», sita en la calle Bordadores, número 5, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitarioa durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Academia Visán», establecido en Madrid, calle Bordadores, número 5, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Lope de Vega», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Krahe», establecido en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Krahe», establecido en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino «San Isidro», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Academia Torval'l», establecido en la calle de San Mateo, número 15, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Academia Torval'l», sito en la calle de San Mateo, número 15, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el cursó Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en la caldera de la calefacción y líneas eléctricas presenta los siguientes presupuestos: Manuel Tarrés, por importe de 841.664 pesetas; Sebastián Malleu, por 862.332 pesetas e «Industrias y Montajes Eléctricos», por 873.577 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Manuel Tarrés, por 841.664 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona la cantidad de 841.664 pesetas para obras de reparaciones en la caldera de la calefacción y líneas eléctricas de dicho Centro con cargo a las referencias

enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas obras de reparación en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos para trabajos de albañilería: Eduardo Escrichs, por importe de pesetas 707.600; Ramón Pamias, por 732.000 pesetas, y José Foix, por 806.820 pesetas. Para reposición de cristales: «Masía», por 62.675 pesetas; «Pedragosa», por 78.450 pesetas, y «Cristalería Sarriá», por 75.485 pesetas. Y para obras de pintura: J. García, por 177.100 pesetas; «Cohusic», por 192.600 pesetas, y Antonio Lario, por 199.300 pesetas. Eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de Eduardo Escrichs, por pesetas 707.600, para obras de albañilería; «Masía», para cristales, por importe de 62.675 pesetas, y J. García, para pintura, por importe de 177.100 pesetas, que hacen un total de 947.375 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Barcelona la cantidad de 947.375 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en la calefacción de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Cruza», por importe de 760.300 pesetas; José Luis Arce, por 760.203 pesetas, y «Beroa», por 745.305 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Cruza», por 760.300 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222 subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 5 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao la cantidad de 760.300 pesetas para obras de reparación en la caldera de la calefacción de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocmiiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Granada solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Miguel Cámara, por 323.053 pesetas; Francisco Martín, por 371.841,95 pesetas, y Luis Cantos, por 355.354,30 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Miguel Cámara, por 323.053 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Granada la cantidad de 323.053 pesetas para obras de pintura en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Arturo Lázaro, por 150.275 pesetas; Avelino Amores, por 151.298 pesetas, y Luis Rodríguez, por 157.267 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Arturo Lázaro, por 150.275 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 30 de noviembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Gijón la cantidad de 150.275 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Oviedo,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Cangas de Narcea a don José María García González, previo cese de don José Argelio Suárez Faya.
El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3 y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Por haber sido observado error en la Orden ministerial de fecha 4 de noviembre del presente año por la que se nombraba Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla a don Emiliano Romero Gómez, y de conformidad con el escrito de fecha 19 de los corrientes del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se entienda rectificada del siguiente modo:

Melilla.—Profesor adjunto de «Religión»: Don Emiliano Moreno Gómez, en lugar de don Emiliano Romero Gómez, como figuraba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor especial interino de «Religión» del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lebrija (Sevilla) a don Fidel de la Peña, previo cese de don Manuel Rodríguez Pérez.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Estado, en los números 18.04, 173.333/9 y 15, respectivamente, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granollers (Barcelona) a don Xavier Alós Viu, previo cese de don Saturnino Tudela Prats.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04-111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual interino del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino Calderón de la Barca», de Madrid, a don Arturo Niño Fernández, previo cese de don José Cid Arias.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04 - 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores adjuntos interinos de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Güimar (Tenerife): Don Julio González Sánchez, previo cese de don Senén Salvador González.

Santa Cruz de la Palma (Canarias): Don Manuel González Méndez, previo cese de don Segundo Cantero Vivas.

Los interesados percibirán el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04 - 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 (Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que, con efectos económicos del día 1 del actual mes de diciembre se acredite un trienio de 10.773 pesetas anuales a los Catedráticos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del pasado mes de noviembre:

Día 7: Doña Consuelo Martín Rodríguez, A15EC205, Navarra.
Día 30: Doña Carolina Santos Muñoz, A15EC290, Avila.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cesen en el cargo de Profesores especiales de Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Normales que se indican los señores siguientes:

Granada: Don Francisco Antiñolo Robles.
Vizcaya: Don Manuel Hernando Motilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a los señores que se relacionan a continuación Profesores especiales de Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Normales que se citan, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05 - 112/3 del presupuesto vigente de este Departamento, que percibirán desde la fecha de su posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05/127:

Granada: Don Antonio Martínez Sánchez.
Vizcaya: Don Jaime Gómez Aguayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Canarias, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Enrique Dorta Alfonso, Profesor especial interino de Religión de la Escuela Normal de Las Palmas de Gran Canaria, con el haber anual de 15.120 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo a la numeración 18.05-112/3 del presupuesto vigente de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05 - 127.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Guipúzcoa, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Valladolid,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio de Guipúzcoa a don Tomás García Franque, Catedrático de Matemáticas de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio «San Agustín», de Melilla, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Granada,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio «San Agustín», de Melilla, a doña Julia de la Fuente Requero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por el decreto número 2929/1968, de 21 de noviembre,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Jaén don Santiago Debón Tortosa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector-Jefe del Consejo de Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Jaén, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2929/1968, de 21 de noviembre, y a propuesta de esa Inspección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén a don Francisco García Jiménez, perteneciente a dicha plantilla provincial, en la vacante de don Santiago Debón Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Consejo de Inspectores y el informe favorable de la Inspección Central,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el cargo de Vicesecretario del Consejo de Inspección Provincial de Ciudad Real a don Alvaro Rodríguez Sanmartín, perteneciente a la plantilla de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Consejo de Inspección y el informe favorable de la Inspección Central,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el cargo de Secretario del Consejo de Inspección Provincial de Toledo a doña María Angeles Coronado Pons, perteneciente a la plantilla de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Consejo de Inspectores y el informe favorable de la Inspección Central,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para el cargo de Vicesecretario del Consejo de Inspección Provincial de La Coruña a don José Manuel Porrón Fernández, perteneciente a la plantilla de la misma.

Lo que comunico a V I.. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes;

Esta Dirección General, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan, a los maestros que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los maestros designados deberán ser provistas bien provisionalmente por maestros de nuevo ingreso en expectación

de destino o bien con carácter interino, no reservándose las escuelas de Patronato.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Cádiz-capital. «María Inmaculada».
Unidad de Maestra de Clase.—Creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, doña María Dolores Sibón Galindo, de Chipiona (Cádiz).
Sanlúcar de Barrameda. «Compañía de María».
Doña Sabina Ortiz Alaña, provisional de la provincia de Córdoba.
Doña María del Mar Zapata Morata, de Puente Genil (Córdoba). Sin reserva de esta escuela, por ser de Patronato.

PROVINCIA DE MÁLAGA

San Luis de Sabinillas-Manilva.
Unidad de Maestro.—Creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969, don Francisco Salas Organvidez, de la provincia de Cádiz.
Ronda. «Santa Teresa».
Unidad de Maestro de Hogar.—Creada por Orden ministerial de 21 de marzo de 1970, don Fernando Escobar Carrasco, de la provincia de Málaga.
Coín. «Nuestra Señora de la Fuensanta».
Unidad de Maestro de Hogar.—Creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970, don José Antonio Urbano Pérez, de la provincia de Málaga.

PROVINCIA DE TERUEL

Doña Antonia Torroja Comas, de La Zoma (Teruel), nombrada con carácter provisional y transitorio por Resolución de 9 de febrero de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento de 2 de marzo), para una unidad del Patronato de la Escuela-Hogar de Cantavieja. Por la presente Resolución se aclara, a instancia de la Delegación Provincial del Departamento, la de la indicada fecha en el sentido de que la plaza que desempeña es de Hogar.

PROVINCIA DE ZAMORA

Zamora-capital. «Siervas de San José».
Unidad de Maestra de Clase.—Creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1970, doña Consuelo Tejado Pordomingo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Unidades de Maestra de Hogar.—Creadas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1970, doña Alicia Arroyo de las Heras, provisional de la provincia de Zamora, y doña María del Carmen Sánchez González, provisional de la provincia de Badajoz.

CONFIRMACION DEFINITIVA

PROVINCIA DE JAÉN

Doña Consolación Guarasa Gutiérrez, de Segura de la Sierra (Jaén).
Doña Antonia López Morales, de Segura de la Sierra (Jaén).
Doña María Josefa Lamelas Alguacil, de la provincia de Jaén.
Doña Isabel Wert Pereira, de El Collado (Jaén).
En las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar de Segura de la Sierra.
Don Antonio Castro Cazorla, de Santa Teresa (Jaén).
Don Farncisco Jesús Macías Mateos, de la provincia de Ciudad Real.
Don Andrés del Moral Vico, de la provincia de Jaén.
En las de niños de la Escuela-Hogar creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Segura de la Sierra.
Don Antonio Gómez Paniza, de Jamilena (Jaén).
Don José Tejero Bueno, de Iznatoraf (Jaén).
En las de niños de la Escuela-Hogar de Monte Lope Alvarez-Martos, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.
Doña María Hidalgo de la Parra, de Los Villares (Jaén).
En la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar de «Cristo Rey», de Jaén-capital.
Doña María Esther Martínez Hernández, de la provincia de Granada.
Doña María del Carmen Revuelto de Lara, de la provincia de Soria.
En las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Dolores», de Siles.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Doña Dolores Pérez Melián, de Gáldar.
Doña María Luisa Ponce González, de la provincia de Las Palmas.
Doña María del Carmen Pérez Hernández, de Tijarafe (Tenerife).
Don Manuel Sosa Hernández, de Gáldar.
Para las plazas de Hogar creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, de maestra y maestro, respectivamente, en la Escuela-Hogar «Santiago de los Caballeros», de Gáldar.
Don Mario Estévez Galván, de Guía.
Don Ernesto González Fuentes, de la provincia de Las Palmas.
Don Santiago Sosa Pérez, de Agaete (Las Palmas).
Don Angel Valencia Candelaria, de la provincia de Las Palmas.
Para las plazas de Maestro de Hogar creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «Santa María», de Guía.
Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

ANULACION DE NOMBRAMIENTO

Doña María Soledad Martín Moreno. Por la presente Resolución se anula —a petición propia— su nombramiento con carácter provisional y transitorio efectuado por la de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento de 9 de noviembre), para la del Patronato de la Escuela-Hogar de Carratraca (Málaga), quedando en la situación reglamentaria que proceda como maestra de dicha provincia.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia*, Subdirector.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados Provinciales del Departamento.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año (Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que, en su día, fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria, no oficial, que a continuación se relacionan:

Alicante

Callosa de Segura: Calegio «La Purísima», establecido en la plaza del convento por las Hermanas Carmelitas Misioneras, autorizado provisionalmente en 8 de marzo de 1950.

Barcelona

Capital:

Colegio «Parvulario San Odón», establecido en el paseo de Manuel Girona, número 23, por don José Martorell Vallbe, Párroco de San Odón, autorizado provisionalmente en 16 de septiembre de 1968.

Colegio «Academia Abelló», establecido en la calle Salvá, número 32, por don José Abelló Cárdena, autorizado provisionalmente en 19 de mayo de 1969.

Colegio «Academia Montserrat», establecido en la calle de Teodoro Bonaplata, número 6, por doña Montserrat Macau Franch, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Colegio «Academia Cataluña», establecido en la calle del Conde de Borrell, número 61, por doña Cándida Llovera Brunet, autorizado provisionalmente en 19 de mayo de 1969.

Colegio «Parvulario Montserrat», establecido en el pasaje de Chile, número 15, por doña Rosario Ramié Figuerola, autorizado provisionalmente en 28 de marzo de 1969.

Colegio «Elaya», establecido en la calle de Entenza, número 59, por doña Josefa Martí Mimo, autorizado provisionalmente en 13 de febrero de 1969.

Colegio «Academia Maragall», establecido en la calle Consejo de Ciento, número 263, por don Miguel Ybran Artigas, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Colegio «Parvulario Ages», establecido en la plaza del Obispo Catalá, sin número, por doña María Electra Esteruelas Clavero, autorizado provisionalmente en 10 de julio de 1969.

Colegio «Jardilín Nenes», establecido en la calle de Alfonso Sala, número 92, por doña Magdalena Groells Casals, autorizado provisionalmente en 10 de julio de 1969, en Olesa de Montserrat.

La Coruña

Santiago de Compostela: Colegio «Junior's», establecido en la calle del General Pardiñas, número 22, por doña Laura Fernández Estévez, autorizado provisionalmente en 5 de diciembre de 1962.

Granada

Capital:

Colegio «Lope de Vega», establecido en la avenida de Dilar, tercera transversal, barrio del Zaidin, por don Pedro Cobo Velarde, autorizado provisionalmente en 3 de octubre de 1968.

Colegio «El Jardín de los Angeles», establecido en la calle de Huescar, número 4, por doña María Angustias Navarro Pozuelo, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1969.

Madrid

Capital:

Colegio «Femenino Sahagún», establecido en la avenida de los Toreros, número 9, por doña Dolores Arroyo Rabadan, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968.

Colegio «San Francisco de Paula», establecido en el paseo de las Delicias, número 90, por don Francisco Jiménez Montalbán, autorizado provisionalmente en 19 de mayo de 1959.

Alcobendas: Colegio «Niño Jesús», establecido en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 36, por doña Angela Salvador Rivera, autorizado provisionalmente en 11 de febrero de 1969.

Aranjuez: Colegio «Los Angeles», establecido en la glorieta de Nuevo Aranjuez, número 4, por don Anastasio Galán García, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1969.

Navarra

Pamplona:

Colegio «Nuestra Señora de Roncesvalles», establecido en la carretera Artica, número 14, por doña Nieves Gambart Ibarrola, autorizado provisionalmente en 31 de agosto de 1968.

Colegio «Hijas de Jesús», establecido en el barrio de la Chantrea por las RR. de Hijas de Jesús, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968.

Orense

Capital: Colegio «Santa María Goretti», establecido en la calle del Mercado, número 35, por doña Guadalupe L. Pérez Quintana, autorizado provisionalmente en 13 de febrero de 1967.

Oviedo

Capital:

Colegio «La Asunción», establecido en la calle de Montes de Sueva, número 47, por don Manuel Vega Castaño, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «San Pablo», establecido en la calle de Pío XII por el Párroco de San Pablo, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «Santa Rosa», establecido en la calle de Lavapiés, número 1, por doña María Teresa Cámara Valgañón, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «Clarín», establecido en la calle de Bermúdez de Castro, número 37, por doña Honorina A. Rodríguez Suárez, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1968.

Colegio «Lafuente», establecido en la calle de Manuel de Falla, número 1, por doña Teresa P. Lafuente Sanz, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1969.

Colegio «San Francisco Javier», establecido en la travesía de Vázquez Mella, número 2, Vallobín, por doña María Laudina Requejo García, autorizado provisionalmente en 29 de mayo de 1969.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Villar-Pando por doña Dolores Sánchez Cabal, autorizado provisionalmente en 18 de noviembre de 1968.

Pravia: Colegio «San Luis», establecido por don Manuel López de la Torre, autorizado provisionalmente en 16 de febrero de 1950.

Oviedo: Colegio «San Ignacio», establecido en la calle de Cervantes, número 9, por los Padres de la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1963.

Pontevedra

Porriño: Colegio «Casales», establecido por don Jesús Casales Arias, autorizado provisionalmente en 11 de enero de 1969.

Salamanca

Capital: Colegio «Niño Jesús», establecido en la calle del Conde Don Ramón, número 1, por don Bernardo Franco Rojo, autorizado provisionalmente en 2 de mayo de 1969.

Ciudad Rodrigo: Colegio «La Providencia». establecido en la calle de Conde de Foxá, sin número, por las RR. Misioneras de la Providencia, autorizado provisionalmente en 9 de enero de 1969.

Toledo

Lagartera: Colegio «La Milagrosa», establecido en la calle del Pintor Sorolla, número 17 (antes Empedrada, 13), por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1968.

Valencia

Capital:

Colegio «Academia Frutos», establecido en la calle de Santander, número 6, por doña María Dolores Frutos Rúa, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966.

Colegio «Mare Nostrum», establecido en la calle del Doctor J. J. Domine, números 4 y 5, por don Francisco Albert Pascual, autorizado provisionalmente en 1 de marzo de 1962.

Colegio «San José de Calasanz», establecido por los Padres Escolapios, autorizado provisionalmente en 11 de febrero de 1969, en la calle de Micer y Mascó, números 5 y 7.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle de Puebla de Farnals, número 46, autorizado provisionalmente en 23 de octubre de 1967, por doña Amparo Suay Laguardia.

Tarragona

Capital: Colegio «Academia Valmes», establecido por doña Teresa Gironés Perelló, en la calle de Augusto, número 30, autorizado provisionalmente en 7 de febrero de 1968.

Valladolid

Capital: Colegio «Parra», establecido por doña Carmen Parra Vallejo, en la calle de Caamaño, número 9, autorizado provisionalmente en 3 de julio de 1969.

Zaragoza

Capital: Colegio «Ia Inmaculada», establecido en la calle de Arias, número 7, por doña Cándida Aznar García, autorizado provisionalmente en 13 de marzo de 1958.

Barcelona

Sabadell:

Colegio «San Juan», establecido en la calle del Claustro, número 12, autorizado provisionalmente en 18 de marzo de 1960.

Se rectifica la Orden ministerial de 23 de mayo de 1970 en el sentido de que el propietario de dicho Colegio es don Pedro Vidal García en lugar de don Pedro Vidal Vidal, como por error se indicaba.

2.º Que se recuerde a los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliaciones de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1955, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia correspondiente.

3.º Que asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto, la clausura de sus Centros de Enseñanza, ya sea acordada por el Director, Empresa, etc. El no hacerlo impedirá en lo sucesivo a la persona o Entidad de que se trate que le sea concedida nueva autorización de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) oposición libre para la provisión de la plaza de Profesor de Entrada de «Decoración general en pastas cerámicas», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de constitución de Tribunales de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Carlos Moreno Graciani.

Vocales: Don Antonio Bosch Hernández, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises; don Camilo Fenoll Alós, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises, y doña María Cruz Iruela González, Profesora Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: doña María Luisa de las Heras Mediavilla, Profesora Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Suplentes. Presidente: Don Germán Calvo González.

Vocales: Don Rafael Estellés Bartual, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises; don Francisco Cortell Landete, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises, y doña Carmen Villalobos Mier, Profesora Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Gómez Güeto, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18) oposición libre para la provisión de la plaza de Profesor de Entrada de «Tecnología laboral e industrial de cerámica», vacante en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de constitución de Tribunales de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Carlos Moreno Graciani.

Vocales: Don Rafael Estellés Bartual, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises; don Francisco Cortell Landete, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises, y don Manuel Gómez Güeto, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña María Cruz Iruela González, Profesora Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Suplentes. Presidente: Don Alfonso Maza Marín.

Vocales: Don Antonio Bosch Hernández, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises; don Camilo Fenoll Alós, Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises, y don Eugenio Sánchez Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Sáez Molina, Profesor Auxiliar de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Museos y Exposiciones

PERSONAL. CONCURSOS

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre del corriente año la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 23 de noviembre, en la que hacía pública la relación provisional de aspirantes admitídos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y por no haberse presentado reclamación alguna contra ella dentro del plazo legal, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 9.ª de la citada convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto que se haga pública la relación de aspirantes que, con carácter definitivo, han sido admitidos al citado concurso-oposición:

Opositores admitidos

Adeva Muñoz, José María.
Aguilera Baena, Rafael.
Alonso Poza, Vicente.
Ambrona Gallardo, Gregorio.
Arroyo Gajate, Miguel.
Burgos Sánchez, José.—Acogido a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
Campo Pereira, Manuel del.
Campos Herrera, María de los Angeles.
Carrascosa Sanz, Angel.
Cocero Alonso, Luis.
Colmenar Pulido, Angeles.
Cuñat Company, Ramón.
Des Lema, José Andrés.
Elvira González, Francisco.
Enciso Fernández, José de.
Francisco Mayo, Andrés.
Gómez Bernadl, Luis.
Gómez Culla, Daniel.
Guijarro Sendino, Eulogio.
Hernández Pérez, José.
Jiménez Castellot, Ricardo.—Acogido a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
Lapausa Arango, Luis.
López de la Fuente, Carlos.
López Galán, Mariano.
López Jiménez, Antonio.
Losa López, Constantino.
Martín Crespo, Cándido.—Acogido a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
Martínez Solís, Angela.
Méndez Martínez, Manuel Domingo.
Moyo López, Victoriano.
Peralbo Dueñas, Rafael.
Pérez López, Restituto.
Pérez de Tudela Pérez, Carlos.
Pérez de Siles Font, Eduardo.
Puente Alvarez, Aniano.
Reyes Vega, Francisco.
Rodríguez Torio, Lorenzo Ricardo.
Romero Gaona, Francisco.
Romero Gaona, Manuel.
Romero García, Luis.
Sanz Pérez, Lorenzo.
Tena Andréu, Tomás de.
Tomás Saz, Consuelo.
Vega Patallo, Angel.
Vicente Redamosa, Horacio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*
Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto segundo de la mencionada orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto se haga pública la lista de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos al citado concurso.

Aspirantes admitidos

Don Manuel Chamoso Lamas.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Convocado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.º de la mencionada orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto se haga pública la relación de aspirantes que, con carácter provisional, han sido admitidos al citado concurso.

Aspirantes admitidos

Don José Gabriel Moya Valgañón.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por la que se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres, sin que se haya presentado ningún aspirante al mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D. el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.



Edita:
Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 4 de febrero de 1971 — Número 10

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Mutualidad. Reglamento. Modificación.—Orden por la que se modifican los artículos 8.º, 39, 51, 56 y 57 del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 378

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto por el que se declara, con carácter provisional, las atribuciones de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ... 379

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Instituto. Reglamento. Aprobación.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de régimen interno del Instituto Bibliográfico Hispánico ... 379

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Organización.—Orden aprobando el Reglamento de la Fundación denominada «Clemente y López del Campo», de Madrid ... 383

Otras de clasificación como instituciones de carácter benéfico-docentes de las Fundaciones «José María Irastorza Osacar», de Eibar (Guipúzcoa) y la denominada «Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas», de Madrid ... 383

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 384

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como Centros especializados para el curso Preuniversitario a los Colegios de Enseñanza Media que se expresan ... 386

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Orden por la que se concede cantidad a la Escuela de Comercio de Sabadell para gastos de reparaciones en el edificio docente ... 388

Otras concediendo cantidades que en cada caso se especifican a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 388

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de enseñanzas de Hogar en los Institutos Técnicos y Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan ... 390

Otras de nombramiento de Directores pedagógicos y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican ... 391

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos directivos.—Ordenes de cese y nombramiento de Jefe del Servicio de Monumentos de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional de los señores don José Luis García Fernández y don Alberto García Gil, respectivamente ... 396

Otras de cese y nombramiento de Comisario general de la Música de los señores don Salvador Pons Muñoz y don Francisco José León Tello, respectivamente ... 396

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Préstamos.—Orden por la que se otorgan por prórroga o nueva adjudicación con destino a eclesiásticos para especialización o tesis en Ciencias Eclasiásticas ... 397

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso para unidades escolares de Patronatos de Escuelas-hogar 398

Junta Central de Construcciones Escolares

Concurso-oposición.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador 401

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concursos-oposición.—Resoluciones por las que se publican listas de aspirantes admitidos para cátedras que se citan de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga, Murcia y Valencia 401

Resolución por la que se publica la lista de admitidos para la cátedra de «Canto», de la Escuela Superior de Canto de Madrid 402

Otra sobre convocatoria de la cátedra de «Grabado» (Calcográfico y en hueco), de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid 402

Otras publicando las listas de admitidos para cátedras que se indican de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla ... 403

Sección de Actividades Musicales

Oposiciones.—Resolución por la que se publica la lista de admitidos y excluídos para plazas de Profesores de la Orquesta Nacional 403

Convocatoria del Tribunal de la oposición a una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional 403

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

MUTUALIDAD. REGLAMENTO. MODIFICACION

Orden de 28 de diciembre de 1970 por la que se modifican los artículos 8.º, 39, 51, 56 y 57 del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. («BOE» 13-I-1970.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de modificación de los artículos 8.º, 39, 51, 56 y 57 de su Reglamento, reforma formulada de acuerdo con las atribuciones que confiere a ese Patronato el apartado 10 del artículo 33 del citado Reglamento,

Este Ministerio, en virtud de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y en la disposición final cuarta de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, ha dispuesto:

1.º Que los artículos 8.º, 39, 51, 56 y 57 del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1965, modificada por la de 30 de abril de 1969, queden redactados de la siguiente forma:

«Artículo 8.º La cuota que mensualmente abonarán los mutualistas, desde el momento de su ingreso en la Mutualidad, será de 200 pesetas mensuales, no pudiendo ser admitidos los colegiados que rebasen la edad de cincuenta años.

Los mutualistas que en la actualidad figuran inscritos quedan incorporados a la nueva cuota mensual de 200 pesetas.

Artículo 39. El socorro de fallecimiento al que alude el apartado a) del artículo 3.º será:

a) De 200.000 pesetas para los mutualistas de edad inferior a sesenta años.

b) De 100.000 pesetas para los mutualistas de edad superior a los sesenta años.

Conforme lo permitan las posibilidades económicas de la Mutualidad, la edad de los comprendidos en el apartado a) del presente artículo podrá alcanzar los setenta años. El Presidente de la Mutualidad, a la vista del ejercicio económico y previo los asesoramientos oportunos, decidirá la implantación de los sesenta a los setenta años.

Artículo 51. Los mutualistas que alcancen la edad de setenta años y los actualmente mayores de esta edad, disfrutarán la pensión vitalicia de vejez a que alude el apartado b) del artículo 3.º del Reglamento, la cual consistirá en el abono de las cantidades anuales, pagaderas en dozavas partes y por meses vencidos, con arreglo al siguiente baremo:

	Pesetas anuales	Pesetas mensuales
Hasta once años de antigüedad en la Mutualidad	12.000	1.000
Hasta doce años de antigüedad en la Mutualidad	12.600	1.050
Hasta trece años de antigüedad en la Mutualidad	13.200	1.100
Hasta catorce años de antigüedad en la Mutualidad	13.800	1.150
Hasta quince años de antigüedad en la Mutualidad	14.400	1.200
Hasta dieciséis años de antigüedad en la Mutualidad	15.000	1.250
Hasta diecisiete años de antigüedad en la Mutualidad	15.600	1.300
Hasta dieciocho años de antigüedad en la Mutualidad	16.200	1.350
Hasta diecinueve años de antigüedad en la Mutualidad	16.800	1.400
Hasta veinte años de antigüedad en la Mutualidad	17.400	1.450
Hasta veintiún años de antigüedad en la Mutualidad	18.000	1.500

Artículo 56. Los mutualistas que contraigan matrimonio recibirán el premio de nupcialidad señalado en el apartado e) del artículo 3.º del Reglamento, el cual consistirá en el abono de 2.500 pesetas por cada año completo de cotización a la Mutualidad, con un máximo de 15.000 pesetas y por una sola vez.

Asimismo, los mutualistas que abracen la carrera sacerdotal o entren en religión percibirán iguales cantidades que las señaladas en el párrafo anterior en el momento de su ordenación o profesión solemne.

Artículo 57. Por cada hijo legítimo nacido que adquiera derechos civiles se le concederá el premio de natalidad de 2.500 pesetas, señalado en el apartado c) del citado artículo 3.º, con un año de antigüedad, y 500 pesetas más por cada año de cotización y un máximo total de 6.000 pesetas.»

2.º Que la nueva redacción de los citados artículos tendrá validez a partir del 1 de enero de 1971.

3.º Que de esta resolución se dé cuenta al Ministerio de Trabajo, Dirección General de Previsión, a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Mutualidades y Montepíos de 25 de mayo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y del Patronato de la Mutualidad de Previsión.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ORGANIZACION

Decreto 110/1971, de 26 de enero, por el que se declaran, con carácter provisional, las atribuciones de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades. («Boletín Oficial del Estado» 28-I-1971.)

La vigente Ley General de Educación, en su artículo ciento cuarenta y seis y concordantes, determina la composición y funciones de la Junta Nacional de Universidades. El mencionado precepto, en su párrafo segundo, atribuye al Consejo de Rectores el carácter de Comisión Permanente de dicha Junta Nacional, con independencia de las demás misiones que le sean asignadas dentro del sistema educativo.

Hasta tanto no se formalice la constitución de la Junta Nacional de Universidades, por la integración en la misma de los Presidentes de los Patronatos, se hace necesario, ante algunas dudas formuladas, determinar la competencia de la aludida Comisión Permanente en orden al cometido que la Ley atribuye a la citada Junta Nacional de Universidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Los acuerdos adoptados y que en lo sucesivo adopte el Consejo de Rectores, en su condición de Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, tienen la consideración de actos de dicha Junta Nacional hasta tanto no se formalice la constitución de la misma en los términos señalados en la vigente Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

INSTITUTO. REGLAMENTO. APROBACION

Orden de 30 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto Bibliográfico Hispánico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 642/1970, de 26 de febrero, por el que se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de Régimen Interno de dicho Instituto, que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO BIBLIOGRAFICO HISPANICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Por el presente Reglamento se regula la organización y funcionamiento del Instituto Bibliográfico Hispánico, así como los derechos y obligaciones del personal adscrito al mismo.

Art. 2.º Corresponde al Instituto:

a) Participar en organismos internacionales bibliográficos representando a España para actuar a dicho nivel y al nacional.

b) Mantener relación con todas las instituciones interesadas en tareas bibliográficas, colaborando con vistas a una eficaz difusión de nuestra bibliografía.

c) Proponer a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la organización de Exposiciones, Asambleas, Conferencias y demás actos culturales que contribuyan no sólo al conocimiento de la Bibliografía, sino también a la recogida de iniciativas en orden a un mejor desenvolvimiento de los servicios bibliográficos.

d) Mantener actualizado un fichero de personas y entidades sujetas al cumplimiento del Depósito Legal.

e) Redactar una Memoria anual con el detalle de la gestión realizada en ese período de tiempo.

Art. 3.º El Instituto Bibliográfico Hispánico radicará en Madrid.

Art. 4.º El Instituto Bibliográfico Hispánico se compondrá de los siguientes servicios:

a) Servicio de Depósito Legal.
b) Bibliografía nacional.
c) Servicio de Información.

CAPÍTULO II

Servicio de Depósito Legal

Art. 5.º El Servicio de Depósito Legal tiene como misión esencial recoger toda la producción bibliográfica nacional.

Art. 6.º Se compone de:

a) Oficina Central.
b) Delegaciones en capitales de provincia.
c) Subdelegaciones en aquellas ciudades que, por su importancia, en cuanto a producción bibliográfica se refiere, lo aconsejen las necesidades del servicio.

Art. 7.º La Oficina Central tendrá a su cargo el Depósito Legal de Madrid y su provincia.

Art. 8.º Las Delegaciones y Subdelegaciones tendrán su sede en el Centro dependiente de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que ésta determine.

El horario del servicio al público se fijará en una placa colocada en la puerta de entrada y en el lugar más fácilmente visible.

La placa tendrá la siguiente inscripción: «Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Depósito legal abierto al público de ..... a ..... horas.»

Art. 9.º *Materias objeto de Depósito Legal.*—Son objeto de Depósito Legal las obras de cualquier clase enumeradas en el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1957, salvo los casos de excepción que se citan en el mismo y en las Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de 3 de febrero y 14 de marzo de 1958.

Art. 10. El Instituto Bibliográfico Hispánico queda facultado para la adquisición de aquella documentación sonora que merezca ser conservada por su destacada importancia cultural.

El acopio de estos materiales —discursos de relevantes personalidades, festivales, conciertos, recitales, etc.— se realizará, bien por petición de copias hechas a las entidades responsables de los citados actos, bien destacando a los lugares requeridos el equipo grabador necesario. Estos materiales, recogidos en cintas magnetofónicas, serán grabados en discos y seguirán el mismo proceso que las demás obras ingresadas por Depósito Legal.

Art. 11. *Números de Depósito Legal.*—Las Delegaciones y Subdelegaciones llevarán Libros-Registro con numeración correlativa de Depósito Legal.

El formato y características de estos libros se determinará por la Dirección del Instituto.

Art. 12. El número de un depósito estará constituído por los elementos que se indican a continuación:

a) Las palabras «Depósito Legal».
b) La sigla correspondiente a cada Delegación o Subdelegación, según relación anexa.
c) El número de inscripción que corresponda al Depósito, teniéndose en cuenta que al finalizar cada año se cerrará la numeración y que ésta será iniciada de nuevo al comenzar el siguiente.
d) El año de constitución del Depósito, excepto en los carteles de propaganda editados por el Ministerio de Información y Turismo y en las felicitaciones de Navidad e impresos de carácter análogo, cuando se alegue por los depositantes la existencia de perjuicio, en cuyo caso se reemplazará el año por un número de orden en cifras romanas: I, para 1958; II, para 1959; III, para 1960, y así sucesivamente.

Art. 13. *Solicitud y asignación de número de Depósito.*—El peticionario-impresor, tratándose de impresos; productor, cuando se trata de otra clase de obras, rellenará, firmará y presentará la solicitud con arreglo al modelo que se le facilite en la Delegación respectiva, solicitando la adjudicación del número de Depósito.

Art. 14. Examinada la solicitud, el funcionario procurará evitar la duplicación de números de Depósito Legal a publicaciones periódicas o a tomos sucesivos de una misma obra y la inscribirá en el Libro-Registro y en la ficha correspondiente del depositante, entregándose a éste el oportuno resguardo, en el que figurará el número asignado a la obra y el plazo máximo concedido para la entrega de la misma.

Art. 15. Para el debido control, la solicitud presentada se archivará por orden numérico dentro de cada año hasta su resolución definitiva.

Art. 16. El solicitante deberá constituir el depósito de los ejemplares de la obra, acompañándolos de la correspondiente declaración.

Art. 17. Cuando la obra no se realice o exista alguna razón justificativa que impida la entrega de los ejemplares reglamentarios en el plazo concedido, el peticionario deberá presentar solicitud razonada, rellenando el oportuno impreso, a la vista de la cual el funcionario podrá conceder una prórroga no superior a tres meses.

Esta solicitud, de la que se entregará resguardo al peticionario, se archivará con la anterior correspondiente.

Art. 18. Si transcurridos los plazos concedidos, el interesado no constituyese el depósito o no formulase su renuncia, se le concederá de oficio un plazo de ocho días para realizar dicho depósito o alegar lo que proceda. Cuando, dentro de este plazo, el interesado manifieste que la obra no se publicará, será anulado el número asignado a la misma.

Si al cabo de estos ocho días no se obtuviera contestación o existiera la certeza de que la obra había sido publicada, se iniciará el expediente de sanción en la forma que más adelante queda indicada.

Art. 19. Los números anulados no serán concedidos después a otras obras.

Art. 20. Semanalmente, cada Delegación y Subdelegación comunicará al Instituto las obras a las que haya sido asignado número de Depósito, de acuerdo con las instrucciones que la Dirección del Instituto indique y mediante la utilización del impreso que a tal efecto se les facilitará.

Art. 21. El número de Depósito Legal asignado a una obra se imprimirá con arreglo a las normas siguientes:

a) En los libros y folletos, el número será consignado en el reverso de la portada o de la anteportada de la obra, debiendo evitarse su impresión en la cubierta y contracubierta.

b) En la prensa diaria y en las revistas con formato de periódico, el número de Depósito Legal deberá figurar en la cabecera de cada ejemplar. En las revistas con portada y formato de libro figurará en el reverso de la portada o en la anteportada.

c) Los restantes impresos llevarán el número en lugar bien visible.

d) En postales, cromos o estampas, el número se consignará en el reverso del grabado, asignándose un número para cada ejemplar, aunque vayan unidos en tira o formen varias series, siempre que exista la posibilidad física de separarlos sin destruirlos.

e) Los discos gramofónicos llevarán grabado el número de Depósito Legal en la etiqueta central de la placa y, si es posible, en la cubierta del disco.

f) Las cintas magnetofónicas que tengan etiqueta llevarán en ésta el número de Depósito Legal. En los demás casos se consignará en la cubierta.

g) Las películas habrán de proyectarse haciendo constar en forma visible los datos de Depósito Legal.

h) Los diferentes tomos o partes de una misma obra llevarán todos idéntico número de Depósito Legal. En el caso de que dichos tomos no se impriman al mismo tiempo ni por una misma imprenta, corresponde al impresor de la parte que aparezca con prioridad solicitar el número de Depósito Legal que debe consignarse en la misma, cuidando seguidamente de dar cuenta de dicho número al editor, para que este último pueda comunicarlo, a su vez, a los impresores del tomo o tomos restantes. En este sentido, los editores serán responsables de que las sucesivas partes o tomos de una obra lleven todos el mismo número de Depósito Legal. Los impresores de segundos o posteriores tomos de una misma obra añadirán al número de Depósito Legal el ordinal, en número romanos y entre paréntesis, que corresponda al tomo.

i) Las separatas de artículos de revistas, con paginación propia, llevarán el mismo número de Depósito Legal que corresponda a la publicación donde apareciere el texto. Unicamente se harán constar la abreviatura «Sep» entre las siglas de la ciudad donde se hizo el depósito y el número de Depósito Legal que tiene la obra en que apareció.

j) Las colecciones legislativas que sucesivamente publican suplementos en hojas sueltas intercambiables, sujetas igualmente a Depósito Legal, mantendrán el mismo número de Depósito de la publicación básica, debiendo figurar el número en la carpeta o faja que reúna cada serie de hojas sueltas.

k) Las segundas y sucesivas ediciones de una obra requieren nuevos números de Depósito Legal, así como las reimpresiones que tengan la más ligera variante.

Art. 22. *Constitución del Depósito.*—Cuando el solicitante deba constituir el depósito definitivo, rellenará la declaración en los impresos que le facilite la correspondiente Delegación, sin omitir el nombre verdadero del autor, aunque éste se oculte bajo un seudónimo, ni tampoco el editor, en el supuesto de que exista.

En el caso de los discos, a continuación del número de éstos que forman la obra gramofónica, se consignará el número de la matriz.

Art. 23. Las Delegaciones comprobarán las declaraciones y, halladas conformes, las firmará y sellará, y entregará uno de los ejemplares de la declaración al interesado; otro lo unirá al expediente de la obra depositada, y el tercero lo enviará al Instituto con los ejemplares de la obra depositada, después de haber sido inscritos los datos en el Libro-Registro y en la ficha del depositante.

Art. 24. Las obras depositadas que no estén completas o tengan algún deterioro serán devueltas a los depositantes para ser canjeadas por otras que reúnan las condiciones exigidas.

Art. 25. La prensa podrá ser entregada mensualmente en las Delegaciones; pero si se entregase diariamente, la justificación será mensual por parte de la Delegación.

Art. 26. En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su depósito, las Delegaciones enviarán al Instituto los ejemplares correspondientes de las obras ingresadas, uniéndoles el tercer ejemplar diligenciado de las declaraciones formuladas por el depositante.

Los ejemplares de cada obra se remitirán juntos, con el fin de que sea más fácil el control.

Art. 27. Dentro de los cinco primeros días de cada mes, las Delegaciones enviarán, en sobre independiente, a la Dirección del Instituto una relación por duplicado de las obras ingresadas por Depósito Legal y remitidas durante el mes anterior.

La Dirección del Instituto, comprobadas las relaciones, devolverá una de ellas con la conformidad o reparos pertinentes, siendo uno de éstos el hecho de que figuren en la relación de un mes las obras remitidas en los primeros días del mes siguiente.

Art. 28. Recibidas las obras en el Instituto, se efectuarán las oportunas comprobaciones y se hará una selección de esos materiales, con el fin de separar los que han de utilizarse para la redacción de la bibliografía española.

Las obras no incluibles en la bibliografía serán enviadas a la Biblioteca Nacional, acompañadas de una relación en la que figurará únicamente el número de Depósito Legal de cada una de las obras remitidas.

El material seleccionado para su incorporación a la bibliografía nacional experimentará un proceso técnico, cuyas fases se indican más adelante, antes de su envío a la Biblioteca Nacional.

Art. 29. *Inspecciones.*—La Inspección del Servicio en todo el territorio nacional corresponde al Director del Instituto, sin perjuicio de la alta inspección que compete a los organismos superiores indicados en el artículo 21 del Decreto de 23 de diciembre de 1957.

Art. 30. Los Delegados provinciales ejercerán su facultad inspectora en su respectiva demarcación, formalizando las actas correspondientes en aquellos casos en que se compruebe la existencia de infracciones en materia de Depósito Legal.

Asimismo, los Delegados tienen la obligación de revisar periódicamente los ficheros de depositantes y exigir a éstos el estricto cumplimiento de Depósito Legal.

Art. 31. *Expedientes y sanciones.*—Comprobada la existencia de infracciones del Depósito Legal, las Delegaciones notificarán a la Emprsa correspondiente la iniciación del expediente para determinar la responsabilidad en que haya podido incurrir, a cuyo fin utilizarán el impreso que se indique, uniendo al mismo el oportuno pliego de cargos.

Art. 32. Transcurrido el plazo para formular los descargos correspondientes sin que la empresa haya cumplido el trámite de referencia, o si, a pesar del pliego de descargos y de la prueba aportada por la Empresa expedientada, no lograse ésta desvirtuar los cargos formulados, la Delegación enviará a la citada Empresa la propuesta de la sanción, utilizando el modelo que reglamentariamente se determine.

Art. 33. Al término del plazo concedido sin que la Empresa haya formulado alegación alguna o con las alegaciones que formulase en defensa de su derecho, la Delegación remitirá a la Dirección del Instituto la propuesta de sanción juntamente con la copia del pliego de cargos y el original de descargos, si le hubiere, formulado por la Empresa expedientada.

Art. 34. A la vista de los referidos antecedentes, la Dirección del Instituto elevará a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la propuesta definitiva de sanción.

Art. 35. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas propondrá, a su vez, al Gobernador Civil que corresponda, la sanción que estime pertinente, dando traslado al Instituto, a quien notificará también cuantas comunicaciones reciba de los Gobernadores civiles en relación con dichas propuestas.

Art. 36. Las sanciones que pueden proponerse son las señaladas en el artículo 18 del Decreto de 23 de diciembre de 1957.

Art. 37. Las multas, una vez firme el expediente e impuestas por el Gobernador Civil, serán ingresadas en la Delegación Provincial de Hacienda correspondiente por mandamiento en firme.

Art. 38. Del importe de las multas, un tercio quedará a beneficio del Tesoro Público y los otros dos tercios se ingresarán en la Mutualidad de Previsión del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Capítulo III

Bibliografía nacional

Art. 39. Este Servicio tendrá a su cargo:

a) Catalogar y clasificar todas las obras ingresadas por Depósito Legal, a fin de confeccionar la bibliografía nacional.

b) Mantener al día los correspondientes ficheros de las citadas obras.

c) Elaborar la bibliografía española.

d) Redactar las fichas de publicaciones cartográficas, partituras musicales y discos.

e) Redactar las fichas para el «Idex Translationum».

f) Reproducir las fichas que se estimen precisas para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Art. 40. Seleccionadas las obras para la confección de la bibliografía nacional, se harán lotes de aquellas agrupadas con la mayor homogeneidad posible, unidos a una hoja de control por cuadruplicado.

Art. 41. El Jefe de este Servicio devolverá firmado uno de los ejemplares de la hoja de control para su conservación en la Secretaría y retendrá los otros tres ejemplares hasta que finalice el proceso técnico de todas las obras reseñadas en dicha hoja.

Art. 42. *Catalogación.*—Los catalogadores redactarán la ficha principal de las obras impresas de acuerdo con las «Instrucciones para el Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas», determinando los encabezamientos que han de establecerse, correspondientes a colaboradores, traductores, prologuistas, editores, etc., así como el número de Depósito Legal y el precio de las obras, si consta este dato.

Art. 43. Asimismo redactarán las fichas de las publicaciones cartográficas, partituras musicales y discos, de acuerdo con las instrucciones oficiales, y las de obras traducidas con destino al «Index Translationum», siguiendo las recomendaciones de la Unesco.

Art. 44. *Clasificación.*—Las obras catalogadas para su publicación en la bibliografía nacional pasarán con sus correspondientes fichas a otros funcionarios encargados de consignar en las fichas los símbolos de la Clasificación Decimal Universal y los encabezamientos de materia y título.

Art. 45. *Reproducción de fichas y distribución de publicaciones.*—Catalogadas y clasificadas las obras de la ficha completa se hará una copia mecanográfica, revisada, la cual servirá de copia maestra para reproducir tantos ejemplares como sean necesarios, mediante la utilización de los métodos reprográficos más convenientes.

Art. 46. Finalizado este proceso, las obras, acompañadas del correspondiente juego de fichas y de dos ejemplares de la hoja de control, serán devueltas al Servicio de Depósito Legal, para que éste inmdiatamente las remita a los Centros a que van destinadas.

Art. 47. *Elaboración de la bibliografía nacional.*—Este Servicio mantendrá ficheros especiales de las obras catalogadas y clasificadas, con el fin de redactar periódicamente la bibliografía española.

Art. 48. La bibliografía será de tipo acumulativo y se atenderá a que su publicación, efectuada con toda regularidad, sea quincenal, mensual y anual, incluyéndose libros y folletos impresos en España en cualquier idioma.

Art. 49. El primer boletín quincenal de cada mes será menos detallado que los mensuales y anuales y se publicará por orden alfabético, dentro de una clasificación sistemática.

Art. 50. Tanto la edición mensual como la anual incluirán índices alfabéticos de materias, autores, traductores, entidades editoras, títulos, etc., así como las publicaciones periódicas que hayan aparecido en dichos períodos de tiempo.

Art. 51. Las publicaciones cartográficas, partituras musicales y discos, cuyas fichas se conservarán en ficheros independientes, serán dadas a conocer en forma periódica, ya semestral, ya anualmente.

Art. 52. Las fichas con destino al «Index Translationum» serán remitidas a la Unesco en los plazos y condiciones que se hayan concertado con esta Organización.

Art. 53. Los procedimientos de publicación de la bibliografía nacional, así como su financiación y distribución, serán determinados por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 54. *Ficha impresa.*—Aparte de los juegos de fichas que obligatoriamente se enviarán a la Biblioteca Nacional, el Instituto, a través del Servicio de Bibliografía Nacional, facilitará las fichas que sean solicitadas por las bibliotecas u otras entidades públicas o privadas o cualquier persona que lo desee, mediante las condiciones que establezcan: suscripción, intercambio, adquisición de ejemplares y sueltos, etc.

Art. 55. El pedido se hará indicando alguno de los detalles siguientes:

a) Autores.
b) Materias.
c) Número con que figuran las obras en la bibliografía nacional.
d) Número de Depósito Legal.
e) En general, cualquier dato que permita la fácil identificación de las obras, cuyas fichas sean solicitadas.

Capítulo IV

Servicio de Información

Art. 56. El Servicio de Información tendrá a su cargo:

a) La Biblioteca del Instituto.
b) Ofrecer al público toda clase de información bibliográfica actual.
c) Realizar una labor de asesoramiento.
d) Confeccionar las estadísticas.
e) Mantener al día un fichero de obras editadas en los países del mundo hispánico.
f) Mantener al día un fichero de obras relativas a España y su cultura publicadas en el extranjero.
g) Redactar cuantos inventarios, guías y repertorios bibliográficos se consideren necesarios en los distintos ámbitos de la ciencia y de la cultura.
h) Suministrar un avance bibliográfico de aquellas obras que por su interés sean seleccionadas para este fin.

Art. 57. *Biblioteca.*—El Instituto tendrá una Biblioteca lo más ampliamente dotada de obras de consulta y de referencia en la que no podrán faltar las publicaciones editadas por los distintos Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 58. La Biblioteca estará destinada a los fines propios del Instituto y los libros no podrán salir del mismo sin autorización expresa del Director.

Art. 59. Las publicaciones para la Biblioteca serán adquiridas por compra con cargo a los créditos que a tal fin destine la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, por canje o por donación.

La selección de los libros será hecha por el Director del Instituto, bien por iniciativa propia, bien a petición de los funcionarios de este Centro.

Art. 60. *Consultas.*—El Instituto, a través de este Servicio, está obligado a suministrar al público toda clase de información bibliográfica, con la excepción de los datos que hayan de mantenerse en el secreto profesional, los cuales sólo podrán ser facilitados en circunstancias excepcionales, a petición de Entidades oficiales autorizadas y con el informe favorable del Director del Instituto.

Art. 61. Las consultas podrán hacerse oralmente o por escrito.

Las consultas orales serán contestadas en el acto, si es posible, o se indicará al consultante la fecha en que se le facilitarán los datos solicitados, procurando que el plazo sea lo más corto posible.

Las consultas escritas serán resueltas a través del cauce administrativo normal.

Art. 62. De cada respuesta a las investigaciones bibliográficas se redactará una ficha sumaria, con el fin de que sirva de ayuda a nuevas consultas sobre el mismo tema, de datos estadísticos o de información sobre trabajos próximos a publicarse.

Art. 63. *Asesoramiento.*—Este Servicio asesorará a quienes lo deseen sobre los variados aspectos relacionados con los trabajos y funciones que se han encomendado al Instituto, previa solicitud al Director del mismo en ese sentido.

Art. 64. *Estadísticas.*—El Instituto no sólo podrá poner sus materiales bibliográficos a disposición del organismo nacional que tiene por Ley el encargo de elaborar la estadística del país, sino que también confeccionará sus propias estadísticas.

Art. 65. La estadística será mensual y servirá de base fundamental para los partes trimestrales y la memoria anual.

En ella se recogerá la mayor amplitud de datos sobre la producción bibliográfica, así como el resultado de las actividades del Instituto.

Art. 66. Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo anterior, los distintos Servicios del Instituto cumplimentarán el formulario que a tal efecto se les habrá facilitado y lo entregarán en la Secretaría dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que correspondan los datos suministrados.

Una vez recogidos todos los datos, la Secretaría los entregará al Servicio de Información, para que éste elabore la estadística mensual, que deberá estar concluida el día 10 de cada mes.

Art. 67. *Ficheros.*—Los ficheros señalados en los apartados e) y f) del artículo 56 de este Reglamento servirán de complemento al elemento de trabajo señalado en el apartado a) del mismo artículo.

Ambos se formarán a base de las publicaciones que no figuren de manera específica en las respectivas bibliografías.

Art. 68. Con independencia de los antedichos ficheros, podrá formarse otro de carácter general informativo que contribuya a facilitar las tareas propias de este Servicio.

Art. 69. *Elaboración de trabajos bibliográficos especiales.*—Mediante una previa planificación, se redactarán las oportunas bibliografías especiales, debiendo mostrar especial atención por aquellas que se deriven de la aplicación de los apartados tres, cuatro y cinco del artículo 3.º del Decreto de creación del Instituto Bibliográfico Hispánico.

Art. 70. Asimismo suministrará noticas de obras próximas a publicarse, siempre que la importancia de las mismas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Capítulo V

Personal

Art. 71. El personal del Instituto Bibliográfico Hispánico será:

a) Director.
b) Delegados Provinciales del Servicio de Depósito Legal.
c) Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
d) Funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

e) Funcionarios del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado.
f) Funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.
g) Personal contratado.
h) Colaboradores.
i) Becarios.

Art. 72. Tanto el ingreso como el cese del personal del Instituto estarán determinados por los preceptos de carácter general establecidos en la Ley de Funcionarios o por las condiciones del contrato suscrito al efecto.

Art. 73. La jornada de trabajo será señalada por el Director del Instituto, sobre quien recae la total y absoluta responsabilidad, procurando que todo el personal tenga una función definida, sin perjuicio de que, en caso de necesidad, haya de prestar otros servicios no habituales que se les encomiende.

Art. 74. Todo el personal tendrá los derechos y obligaciones que determinen la Ley de Funcionarios, el Reglamento de Régimen disciplinario de éstos y la Reglamentación de Trabajo, según el grupo a que pertenezca.

Art. 75. *Director del Instituto.*—Al frente del Instituto habrá un Director nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia en las condiciones previstas por el artículo cuarto del Decreto de 26 de febrero de 1970.

Art. 76. Será de su competencia:

a) Ostentar la representación del Instituto.
b) Asumir la responsabilidad de la organización del trabajo.
c) La dirección de todos los servicios y la jefatura de personal, con facultad de proponer el nombramiento de quienes considere suficientemente capacitados para el desarrollo de las tareas que tiene encomendadas al Instituto.
d) Redactar el plan de trabajo anual y presentar a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas una Memoria de las actividades desarrolladas al final de cada año.
e) Formalizar el presupuesto del Instituto y ordenar los gastos y pagos.
f) Realizar las inspecciones que considere necesarias, dando cuenta a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del resultado de las mismas, y proponer las sanciones reglamentarias a los infractores de la legislación en materia de Depósito Legal.
g) Reunir, cuando lo estime oportuno, a los Jefes de los Servicios para el estudio de cuantos problemas de carácter técnico se planteen con vistas a una mayor eficacia en la gestión del Instituto.
h) Adoptar las medidas necesarias para la realización de cuanto se dispone en los Decretos de 23 de diciembre de 1957 y 26 de febrero de 1970, llevando siempre la iniciativa en el cumplimiento de los fines del Instituto.
i) En general, todas aquellas funciones necesarias para el gobierno del Instituto y que no hayan sido reservadas específicamente a otros órganos del mismo.

Art. 77. Durante las ausencias del Director asumirá sus funciones el Jefe del Servicio de mayor antigüedad en el Instituto.

Art. 78. *Secretaría.*—Adscrita a la Dirección habrá una Secretaría, desempeñada por un funcionario del Instituto.

Art. 79. Será de su competencia:

a) Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación, conforme a las instrucciones que le dicte la Dirección del Instituto.
b) Conservar y mantener en perfecto orden la documentación del Instituto.
c) Conservar ordenadas las fichas de las obras a las que previamente haya sido asignado número de Depósito Legal.
d) Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección en cuanto se refiere al control de entrada y salida del personal.
e) Control del material del Instituto, dando cuenta de todas las incidencias de este tipo a la Habilitación.
f) Preparar periódicamente los elementos necesarios para que el Servicio de Información elabore las estadísticas mensuales.
g) En general, cuantas funciones administrativas hayan de desarrollar los servicios del Instituto, excepto las que correspondan de manera específica a la Habilitación del Centro.

Art. 80. *Habilitación.*—Dependiente directamente del Director del Instituto, la Habilitación del Centro tendrá a su cargo:

a) Llevar a cabo todas las gestiones de carácter económico.
b) Llevar los libros de Contabilidad y proceder a la liquidación reglamentaria del importe de las sanciones económicas, de acuerdo con las instrucciones que se dicten.
c) Asesorar en cuestiones económicas al Director del Instituto.
d) Suministrar los informes de su competencia que se le soliciten.
e) Mantener al día un fichero del personal del Instituto, en el que estarán reflejados todos los pormenores de cada uno de los funcionarios y al cual sólo tendrán acceso el Director y el Habilitado, sin perjuicio de que puedan ser facilitados a los interesados sus datos exclusivamente referidos a ellos.

81. *Delegados provinciales del Servicio de Depósito Legal.*—Los Delegados provinciales del Servicio de Depósito Legal serán designados por el Director general de Archivos y Bibliotecas.

Art. 82. Será de su competencia:

a) Llevar los Libros-Registro.
b) Mantener al día un fichero de depositantes, de acuerdo con el modelo que se indique.
c) Remitir al Instituto las fichas de nuevos depositantes.
d) Vigilar de modo estricto el cumplimiento del Depósito Legal en el territorio de su demarcación.
e) Remitir semanalmente al Instituto el parte de las obras a las que se haya asignado número de Depósito Legal en ese período de tiempo.
f) Remitir al Instituto dentro de los cinco primeros días de cada mes el parte de las obras enviadas durante el mes anterior.
g) Expedir certificaciones relativas a su servicio a instancia de los interesados.
h) Realizar visitas de inspección dentro del territorio de su demarcación, levantar actas y proponer sanciones a los infractores.
i) Dar cuenta a la Dirección del Instituto de las publicaciones periódicas que cesen en su publicación.
j) Comunicar a la Dirección del Instituto todas las anomalías observadas en el servicio y proponer cuantas mejoras conduzcan a un mayor rendimiento.

Art. 83. *Jefes de Servicio.*—Los Jefes de los distintos Servicios que integran el Instituto Bibliográfico Hispánico serán funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Art. 84. Corresponde a los Jefes de Servicio:

a) Organizar y vigilar el trabajo del personal a sus órdenes, siguiendo las instrucciones que les señale la Dirección del Instituto.
b) Mantener la disciplina dentro de su Servicio, cumpliendo y haciendo cumplir este Reglamento.
c) Autorizar la salida del personal del Servicio, previa justificación de las causas que la motiven, y dando cuenta de ello al Director del Instituto.
d) Informar a la Dirección del Instituto de todos los trabajos de su Servicio y suministrar los datos que se le soliciten.
e) Proponer cuantas modificaciones tiendan a un mejoramiento y eficacia de su gestión.

Capítulo VI

Régimen económico

Art. 85. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, proporcionará los recursos económicos para el buen funcionamiento de los servicios de este Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Anexo número I

Siglas de las Delegaciones Provinciales

Alava	VI	Logroño	LO
Albacete	AB	Lugo	LU
Alicante	A	Madrid	M
Almería	AL	Málaga	MA
Avila	AV	Melilla	ML
Badajoz	BA	Menorca	MH
Baleares	PM	Murcia	MU
Barcelona	B	Navarra	NA
Burgos	BU	Orense	OR
Cáceres	CC	Oviedo	O
Cádiz	CA	Palencia	P
Castellón de la Plana	CS	Pontevedra	PO
Ceuta	CE	Salamanca	S
Ciudad Real	CR	Santander	SA
Córdoba	CO	Segovia	SG
Coruña (La)	C	Sevilla	SE
Cuenca	CU	Soria	SO
Gerona	GE	Tarragona	T
Granada	GR	Tenerife	TF
Gran Canaria	GC	Teruel	TE
Guadalajara	GU	Toledo	TO
Guipúzcoa	SS	Valencia	V
Huelva	H	Valladolid	VA
Huesca	HU	Vigo	VG
Jaén	J	Vizcaya	BI
León	LE	Zamora	ZA
Lérida	L	Zaragoza	Z

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

ORGANIZACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de este Departamento de fecha 28 de junio de 1967 se dispuso que los claustros de Profesores de las Escuelas Normales «Pablo Montesinos» y «María Díaz Jiménez» redactasen el Reglamento que había de regir la vida de la Fundación «Clemente y López del Campo», para cuyo cumplimiento se somete a la aprobación de este Protectorado el presente Reglamento desarrollado en quince artículos y dos disposiciones finales comprendidas en cinco capítulos, tratándose: En el primero, de la Fundación y sus fines; en el segundo, del capital y rentas fundacionales; en el tercero, del Patronato y sus funciones; en el cuarto, de los premios y ayudas económicas a los alumnos oficiales de ambos sexos, y en el quinto, de la aprobación y reforma de este Reglamento;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el contenido del presente Reglamento se limita a desarrollar los propósitos del fundador, concretando y determinando la manera de hacerlos más eficaces, sin que nada se oponga en el mismo a lo establecido por la legislación vigente, por lo que procede su aprobación por este Protectorado;

Considerando que, tanto en la Junta Provincial de Asistencia Social como en los archivos de la Sección de Fundaciones deben obrar copias de los Reglamentos y Estatutos por los que se rigen las Instituciones benéficas, por lo que el Patronato deberá remitir dos ejemplares más de este Reglamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la Fundación benéfico-docente denominada «Clemente y López del Campo», y

2.º Reclamar al Patronato de la citada Fundación la remisión de dos ejemplares más del mencionado Reglamento a fin de su debida diligenciación y oportuno archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que los cónyuges don Pedro José Irastorza Escala y doña María de las Nieves (conocida por Blanca) Osacar Irurzun, por escritura pública de 23 de junio de 1969 otorgada ante el Notario de Pamplona don Gregorio de Altube e Izaga, constituyeron una Fundación benéfico-docente con la denominación de «José María Irastorza Osacar» que se erige y domicilia en Eibar, edificio escuelas de niños de Alfa, carretera de Arrate, sin número, para sustituir a la simple entidad privada formada en memoria de su hijo el 9 de junio de 1940 por los Maestros, el Capellán y empleados de la fábrica de máquinas de coser Alfa, llamada Escuela de Niños de Alfa, cuyo objeto es la docencia complementaria de la elemental y de grado medio que en las Escuelas de Eibar reciban los hijos de ambos sexos de los empleados y obreros de dicha fábrica Alfa;

Resultando que los fundadores confían la Institución a un Patronato constituído por el Consejo de Administración de «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», cuyo Presidente lo será de la Fundación, al cual deberá agregarse el señor Cura Párroco o persona que éste designe, con relevación de rendir cuentas;

Resultando que el capital de la Fundación queda constituído inicialmente por la propiedad de 100 acciones de «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», serie G, de 500 pesetas nominales, número 26.101/200;

Resultando que los cónyuges citados anteriormente por escritura pública otorgada en 9 de abril de 1970 ante el Notario de Pamplona don Félix Martín Conde, ratifican y modifican la anteriormente referida de 23 de junio de 1969, en el sentido de constituir una Fundación con personalidad jurídica distinta y, en consecuencia, completamente independiente al Patronato de Escuelas Primarias constituído por la Empresa «Máquinas de Coser Alfa», creado en 9 de junio de 1940, con el fin de que la docencia que en otras Escuelas públicas o privadas reciban los alumnos sean complementadas y desarrolladas con arreglo a normas pedagógicas, religiosas y morales de la Santa Madre Iglesia Católica Romana;

Resultando que subsistiendo el mismo propósito ratifican la Fundación instituída en la escritura antes dicha con la modificación y concreción de que su objeto es la docencia complementaria de la elemental y de grado medio que en las Escuelas de Eibar reciban los hijos de ambos sexos de los empleados y obreros de dicha fábrica Alfa, docencia que debe dirigirse a la educación e instrucción cristiana mediante clases que a tal efecto reciban los educandos y que versarán sobre las que constituyen la materia de la Enseñanza Primaria y de Grado Medio, como son, entre otras, Religión, Gramática, Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, y en su grado mayor mediante la selección de alumnos que proceda, Idiomas, Mecanografía, Iniciación profesional y eclesiástica, clases que se darán por Profesores o Profesoras cuyo número y retribución podrá aumentarse a medida que el Patrimonio de la Fundación aumente con los donativos que los fundadores proyectan realizar y los que de otras personas vayan recibiendo;

Resultando que la Fundación se denominará «José María Irastorza Osacar» y tendrá el domicilio designado anteriormente, quedando subsistente la relevación de rendir cuentas el Patronato y constituído el capital inicialmente por 1.500.000 pesetas, que se acredita ingresado en cuenta corriente a nombre de la Fundación. Asimismo la Institución será regida en la forma que se indica, con carácter gratuito;

Resultando que al expediente se han unido los siguientes documentos:

Título de fundación.
Relación de bienes.
Trámite de audiencia.
Edictos.
Estatutos.

Resultando que los edictos se han publicado en la forma reglamentaria sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente expediente;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en orden procesal el presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 8 b) del Real Decreto de 1912 y quinto, números 1 y 7 de la citada Instrucción de 1913 para aprobación incluso de los Estatutos;

Considerando que en el orden sustantivo la obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos segundo de la Real Orden de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto que está constituída por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno, provincial o municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo a dirección de un Patronato designado por los fundadores;

Considerando que los Estatutos aprobados se ajustan en un todo a las prescripciones señaladas por la Ley;

Considerando que en la escritura fundacional se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, cuya aprobación es procedente por ser la exposición expresa de la voluntad de los fundadores; pero, dado que en la Sección de Fundaciones de este Departamento, por disponerlo así el Real Decreto de 10 de julio de 1913, debe haber constancia de las escrituras o títulos fundacionales, con las modificaciones que en los mismos se hagan, así como de cuantos datos se refieran a la misma, no se opone, por tanto, a la legislación vigente ni a la voluntad de los fundadores el que el Patronato, a los solos efectos informativos y sin que ello suponga su aprobación o disconformidad, remita oportunamente al Protectorado información sobre la situación de los bienes (en especial de los cambios que hayan podido experimentar) y cuando ello haya tenido lugar, las modificaciones sobrevenidas en los componentes del Patronato, cambios de domicilio, si los hubiere, así como (cuando le sea solicitada) la prueba de que ésta se ha ajustado a la moral y a las leyes en el cumplimiento de los fines, debiendo también tenerse presente que toda modificación de Estatutos o declaración de incapacidad de la Fundación para el cumplimiento de sus fines necesita su tramitación y aprobación por este Protectorado y que el producto obtenido por la venta de sus bienes inmuebles debe invertirse en Láminas de la Deuda por exigencia ineludible del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «José María Irastorza Osacar», instituída en Eibar (Guipúzcoa) por los cónyuges don Pedro José Irastorza Escala

y doña María de las Nieves (conocida por Blanca) Osacar Irurzun.

2.º Confiar el Patronato de la Institución, con relevación total de rendir cuentas, al Consejo de Administración de «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», cuyo Presidente lo será de la Fundación, al cual deberá agregarse el Cura Párroco, pero debiendo poner en conocimiento del Protectorado las modificaciones o alteraciones a que se hace referencia en el último de los considerandos de esta propuesta.

3.º Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por escritura pública otorgada en Madrid a 23 de julio de 1968 ante el Notario don Alejandro Bérgamo Llabrés, se procedió a constituir una Fundación por los Reverendos Padres Ignacio Iglesias González, Provincial de León de la Compañía de Jesús; Luis González Hernández, Provincial de Toledo de la Compañía de Jesús; Jesús Solano Gutiérrez, Rector de la Universidad Pontificia de Comillas; Valentín García Rodríguez, S. J.; Angel Tejerina Díaz, S. J., Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Comillas, y los Excelentísimos señores don Antonio Barrera de Irimo, don Juan Sánchez-Cortés Dávila, don Gervasio Collar y Luis, don José María Aguirre González, don José María Concejo Alvarez y don José María Ramón San Pedro, que habría de regirse por unos Estatutos incorporados a la escritura de constitución, cuyas particularidades más destacadas son las siguientes:

1.ª La Fundación habrá de denominarse «Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas», con domicilio en Madrid, avenida de la Moncloa, número 4.

2.ª La Fundación tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, dejando los fundadores el cumplimiento de su voluntad y todo cuanto atañe a la Fundación, sin excepción alguna, a la fe, conciencia y leal saber y entender del Patronato.

3.ª El objeto de la Fundación es primordialmente ayudar y contribuir al cumplimiento y desarrollo de los fines y funciones de la Universidad Pontificia de Comillas, pudiendo proyectar su actuación hacia otras finalidades que encajan dentro de su espíritu creando, sosteniendo o ayudando Centros docentes y formativos.

4.ª El Patronato estará constituído por 16 personas, de las cuales ocho deberán ser Jesuítas y ocho seglares, especificándose en los Estatutos la forma en que serán designados o sustituídos, así como sus competencias y facultades de administración y representación de la Fundación, que han de ser plenas y sin intervención de persona u organismo alguno, cualquiera que fuera el título que invocare.

5.ª El patrimomio de la Fundación está integrado inicialmente por 4.000.000 de pesetas, de los cuales dos son aportados por los Padres de la Compañía de Jesús y los otros dos por los fundadores seglares.

6.ª Se prevé el caso en que la Fundación por imposibilidad de cumplir su objeto haya de disolverse, disponiéndose que la totalidad de los bienes que en tal momento constituyeren su patrimonio revertirán a la Compañía de Jesús, o al donante, si su donación fuese condicionada al cumplimiento de los fines peculiares de la Fundación.

Resultando que tramitado este expediente a través de la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid, lo remite a este Departamento, con informe favorable a la clasificación y con certificación de haberse observado todos los requisitos legales exigidos en el mismo;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en este expediente constan cuantos datos exige el artículo 41 y siguientes de la Instrucción de 24 de julio de 1913, para que una Fundación pueda ser clasificada con el carácter de benéfico-docente, pues constan en él su objeto y cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación, como también los fundadores y personas que han de ejercer el Patronato y la administración de los bienes fundacionales. Se aporta la escritura de constitución y se le ha dado la tramitación indispensable para estos expedientes, reuniendo también las condiciones exigidas por el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y pudiendo cumplir con el objeto de su institución sin ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno de la provincia o del municipio;

Considerando que dado el carácter exclusivamente cultural y docente de la «Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas», corresponde a este Departamento su clasificación y el ejercicio del Protectorado, a tenor de la facultad que le otorga el número 1.º del artículo quinto de la Instrucción del Ramo;

Considerando que en la escritura fundacional se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, cuya aprobación es procedente por ser la exposición expresa de la voluntad de los fundadores; pero dado que en la Sección de Fundaciones de este Departamento, por disponerlo así el Real Decreto de 10 de julio de 1913, debe haber constancia de las escrituras o títulos fundacionales, con las modificaciones que en los mismos se hagan, así como de cuantos datos se refieran a la misma, no se opone, por tanto, a la legislación vigente ni a la voluntad de los fundadores, el que el Patronato, a los solos efectos informativos y sin que ello suponga su aprobación o disconformidad, remita oportunamente al Protectorado información sobre la situación de los bienes (en especial de los cambios que hayan podido experimentar) y cuando ello haya tenido lugar, las modificaciones sobrevenidas en los componentes del Patronato, así como (cuando les sea solicitada) la prueba de que éste se ha ajustado a la moral y las leyes en el cumplimiento de los fines, debiendo también tenerse presente que toda modificación de Estatutos o declaración de incapacidad de la Fundación para el cumplimiento de sus fines necesita su tramitación y aprobación por este Protectorado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Fundación denominada «Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas», de Madrid.

2.º Aprobar sus Estatutos (los que deberá el Patronato remitir dos ejemplares más para ser diligenciados) y reconocer como Patronos de la Fundación a las personas designadas en los mismos, con la exención de rendir cuentas a este Protectorado, pero debiendo poner en su conocimiento las modificaciones o alteraciones a que se hace referencia en el último de los considerandos de este expediente, debiendo remitir anualmente a este Protectorado una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas en el año anterior, en cumplimiento de sus fines.

3.º Que de este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Emigdio Pacho Polvorinos, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Planas Perelló, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Emilio Pérez Acebedo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Angel Agea Amador, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roger Namer Benbassat, súbdito uruguayo, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Federico Zaragoza y Alberich, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Juega y Uruñuela, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Canadá, por los equivalentes españoles de Curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Rodríguez Regueiro, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Javier Gafo Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Soler Planas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bartolomé Socias Pol, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Angel María García Ordas, súbdito español, sus estudios y grado de Doctor en Sagrada Teología, obtenidos en Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mariano García López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico y Civil, obtenidos en la Universidad Pontificia Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Darío González Villazón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Isidro Muñoz Triguero, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se le convalidan a doña Bertha Esther de Mar Bolivia, súbdita peruana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior y curso Preuniversitario.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se le convalidan a don Víctor Hugo del Mar Bolívar, súbdito peruano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de el título de Bachilles Superior, curso Preuniversitario.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Juan José García Márquez.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña Josefa Haydee López Campos sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Alvarez Fernández, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Juárez Arráez, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares y Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Lucio San Martín Juarranz, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Víctor Rodríguez Miravalles, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Santa Teología y parciales de Filosofía, respectivamente obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma y Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Rodolfo Oscar Jiménez García, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Toulouse (Francia), por los equivalentes españoles del Bachillerato.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Buazati Taieb, súbdito marroquí, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes de los seis primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María Natalia Gutiérrez Espejo, súbdita chilena, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Encarnación Pérez Alvarez, súbdita española, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Asúa Zabala, súbdito venezolano, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María Josefina del Consuelo de Prado Sampedro, súbdita mejicana, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles del Bachillerato (parciales).

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen González Padilla, súbdita venezolana, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña María Inmaculada Isabel del Carmen Fernández M., súbdita venezolana, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Víctor Simón Fernández Minguero, súbdito venezolano, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Abdelhamid Aui El Hach Al-Lal, súbdito marroquí, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Daniel Guerrero Bonet, súbdito norteamericano, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Ana María Rodrigo Navacerrada, súbdita española, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles del Bachillerato (primer año).

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a doña Marta Martelo Iglesias, súbdita cubana, sus estudios parciales del Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de la inscripción en el primer curso.

Orden de 20 de junio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Calvo Uribe sus estudios parciales de Educación Técnica, especialidad Mecánica, aprobados en la República Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de junio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales del Magisterio que le fué concedida a la súbdita española doña Ana Martínez Peralta.

Orden de 22 de junio de 1970 por la que se convalidan al súbdito argentino don Néstor Darío Sabella sus estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de junio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña Milagros Lloréns Torrá sus estudios parciales de Magisterio, aprobados en Guatemala, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Eduardo Montané Querol, súbdito español, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Issa Chahine, súbdito sirio, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Oddvar Sviggum, súbdito noruego, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Jean Robert Lundi, súbdito ahitiano, sus estudios totales del Bachillerato, cursados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Hernán Humberto Molina Medián, súbdito chileno, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Emhajer El Hachmi, súbdito marroquí, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Saadalla Nahha, súbdito sirio, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Alfredo Llena Rosell, súbdito argentino, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Florentino Calderín Preval, súbdito cubano, sus estudios totales del Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Lope de Vega», sito en la calle Montera, número 14, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Lope de Vega», establecido en Madrid, calle Montera, número 14, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza media, masculino «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Academia F.E.M.», establecido en la calle Pizarro, número 19, de Madrid, solicitando la autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Academia F.E.M.», establecido en la calle Pizarro, número 19, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Academia J.E.A.», establecido en la calle Génova, número 14, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Academia J.E.A.», sito en la calle Génova, número 14, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora General de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Academia Torval'l», establecido en Madrid, calle San Mateo, número 15, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Academia Torval'l», de Madrid, calle San Mateo, número 15, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «C. E. U.», sito en la calle Cordelería, números 34-38, de La Coruña, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «C. E. U. S.», establecido en La Coruña, calle Cordelería, números 34-38, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», femenino, de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Cima», establecido en la calle Cervantes, número 16, de Zaragoza, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Cima», de la calle Cervantes, número 16, de Zaragoza, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «La Salle-Gran Vía», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Vázquez Coronado, número 3, de Salamanca, solicitando la autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Vázquez Coronado, número 3, de Salamanca, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Academia Jauna», establecido en la calle Séneca, número 4, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Academia Jauna», sito en la calle Séneca, número 4, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontals» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «González Cañadas», domiciliado en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino González Cañadas», sito en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Institución Cultural Pitman», establecido en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementerias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Institución Cultural Pitman», establecido en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subdirector, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Liceo Catalán», establecido en la avenida de José Antonio, número 615, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Liceo Catalán», establecido en la avenida de José Antonio, número 615, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Sabadell solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de obras de albañilería y otras reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «S. A. C. E.», por importe de 468.103,20 pesetas; «Pujol, S. A.», por 473.950 pesetas, y «Construcciones Arguto», por 477.280 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «S. A. C. E.», por 468.103,20 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 5 de diciembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell la cantidad de 468.103,20 pesetas para obras de reparación en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los fastos de reparaciones de pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Constructora Toledana», por importe de 77.500 pesetas; Felipe Casas, por 80.909 pesetas, y «Construcciones Trigueros», por 82.618 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Constructora Toledana», por pesetas 77.500;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón» del gasto en 5 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», de Cuenca, la cantidad de 77.500 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención; y
Resultando que para hacer frente a los gastos de festividades religiosas y sociales en los mismos se les conceden las que se reflejan en la columna siguiente.

Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 25, numeración orgánica 18.04, y económica 253, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.157.000 pesetas para gastos derivados de la celebración de ceremonias religiosas y sociales de Centros de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 1 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media relacionados las cantidades que se indican, por un total de 1.023.000 pesetas para gastos de celebraciones religiosas y sociales, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

	Pesetas
Almería (mixto)	51.150
Avilés, «Barrio de la Luz»	51.150
Cáceres	51.150
Coria	51.150
Gijón, «El Coto»	51.150
Jaraiz de la Vera	51.150
La Bañeza	51.150
La Coruña, «Barrios Monelos»	51.150
León (segundo femenino)	51.150
Lugones	51.150
Navalmoral de la Mata	51.150
Oviedo (San Lázaro)	51.150
Oviedo (F.)	51.150
Pola de Laviana	51.150
Ponferrada	51.150
Pontevedra (M.)	51.150
Pontevedra (F.)	51.150
Plasencia	51.150
Santiago, «Arzobispo Gelmírez»	51.150
Villarreal de los Infantes	51.150
Total	1.023.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953; a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de Enseñanzas del Hogar» de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan a las siguientes señoras:

Alcira (Valencia): Doña Asunción García Machi, previo cese de doña María Salud Vendrell Armengol.
Algemesí (Valencia): Doña María Salud Vendrell Armengol, previo cese de doña Consuelo Trull Ferrus.
Azpeitia (Guipúzcoa): Doña María Carmen Calzada Torre estaba vacante por no haber funcionado el curso 1969-70.
Cervera (Lérida): Doña Cecilia Jordana Vilaró, previo cese de doña Rosa María Martín Flores.
Coca (Segovia): Cesa doña Fermina Ramos Pérez.
Puerto de la Cruz (Tenerife): Doña Gloria Evora Martín, previo cese de doña Nazaria Pérez Ojeda.
Trujillo (Cáceres): Doña María Dolores Cherino Martín, previo cese de doña María Luisa Guillén Fernández.
Valle de Carranza (Vizcaya): Doña Begoña Rozas de la Torre, previo cese de doña Pilar Rozas de la Torre.
Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza el sueldo o la gratificación anual de veinticuatro mil pesetas más las dos pagas extraordinarias legales que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 18.04-173.336/9 y 15, respectivamente.
Estos nombramientos, que se confieren con carácter interino, quedan sujetos a remoción según las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio ha dispuesto los nombramientos y ceses de Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a las siguientes señoras:

Profesoras que percibiran desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la Enseñanza el sueldo o la gratificación anual

de siete mil seiscientas ochenta pesetas más las dos pagas extraordinarias legales que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 04. 111.336/4:

Lugo, femenino.—«Trabajos manuales»: Cesa doña América Menéndez Trigo.

Palma de Mallorca, femenino.—«Médico puericultor»: Doña María Massanet Crespo, previo cese de don José María del Valle Fito.

Profesoras que percibirán, asimismo, desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la Enseñanza, el sueldo o la gratificación anual de seis mil trescientas sesenta pesetas más dos pagas extraordinarias legales que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 04. 173.336/16 y 18.

Algeciras, femenino (Cádiz).—«Música»: Doña Amelia Cruz Escalona, previo cese de doña Trinidad Gómez Acedo.

Andújar (Jaén).—«Cocina»: Doña Francisca Martínez Morente, previo cese de doña María Teresa Carmona Puentes.

«Labores»: Doña Francisca Martínez Morente, previo cese de doña María Teresa Carmona Puentes.

Barcelona, «Maragall».—«Economía Doméstica»: Doña Isabel Adalid Bresoli, previo cese de doña Trinidad Viader Castillo.

Bilbao, femenino número 1.—«Cocina»: Cesa doña María Jesús Torres Martín.

«Corte»: Doña Emilia del Barrio Aguirregoicoa, previo cese de doña Carmen Sappia Vallejo.

El Ferrol, femenino (La Coruña).—«Cocina»: Doña María Pilar Baz Erades, previo cese de doña María del Carmen Seoane Sedes.

«Economía doméstica»: Doña María Pilar Baz Erades, previo cese de doña Consuelo Seoane Sedes.

Gerona.—«Cocina»: Doña Concepción Costa Torro, previo cese de doña Francisca Riera Calvet.

«Corte»: Doña María Luisa Bosch Casas, previo cese de doña Francisca Riera Calvet.

Gijón, femenino «Doña Jimena».—«Música»: Doña Elisa Bascarán Martín, previo cese de doña Isabel Nicieza de la Cerra.

Guernica (Vizcaya).—«Música»: Cesa doña María Nieves Hormaechea Lecumberri.

La Coruña, femenino «Eusebio da Guarda».—«Cocina»: Doña María Luisa Naveiro López, previo cese de doña Dolores Paloma Sánchez Miguelez.

«Corte»: Doña Julia Calvo Estrada, previo cese de doña Carmen Fernández Fernández.

Mieres (Asturias).—«Labores»: Cesa doña Amelia Miranda Vila.

Pamplona, femenino.—«Música»: Doña Sagrario de Viguri Goicoehea, previo cese de doña María Soledad Echarri Beunza.

Ponferrada (León).—«Cocina»: Doña María Jesús Folgado Díaz, previo cese de doña Pilar Moral Enriquez.

Reus (Tarragona).—«Cocina»: Cesa doña Asunción Rodón Esque.

San Sebastián, femenino.—«Música»: Doña Isabel da Costa Pérez, previo cese de doña Vicenta María González Velasco.

Santa María de la Palma (Tenerife).—«Cocina»: Doña María Rosario Santos Concepción, previo cese de doña Jovita Yánez Pestana.

«Música»: Doña María Pilar Garrido Santos, previo cese de doña María Olga García Martín.

Santa Cruz de Tenerife, femenino.—«Labores y Trabajos manuales»: Doña Consuelo Díaz Navarro, previo cese de doña Lourdes García García.

Sevilla, «Murillo».—«Corte»: Cesa doña Susana Fernández Pelegrín.

Soria, femenino.—«Corte»: Cesa doña Resurrección Blanco de la Olla.

Tánger (Marruecos).—«Cocina»: Doña Carmen Morí Matías, previo cese de doña Francisca Martínez García.

Teruel.—«Música»: Doña María Pilar Herrero Bonilla, previo cese de doña Ildefonsa Pacheu Alegre.

Torrelavega, «Marqués de Santillana» (Santander).—«Cocina»: Cesa doña María Pilar de la Concha Valmañá.

Valdepeñas (Ciudad Real).—«Corte»: Cesa doña Pilar Barba Benítez.

Zamora, femenino «María Molina».—«Música»: Doña Amelia María del Rosario Sánchez Osorio, previo cese de doña María Rosalía Raposa Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha dispuesto los nombramientos y ceses de Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan, a las siguientes señoras:

Alcantarilla (Murcia).—«Música»: Doña Carmen Pellicer Sánchez, previo cese de doña Concepción Griñán Pedreño.

Badalona, número 1 «Albéniz» (Barcelona).—«Hogar»: Doña Julia Legrán Cuenca, previo cese de doña María Ripoll Rocasalva.

Cornellá (Barcelona).—«Hogar»: Doña Carmen Pares Salvador.

«Música»: Doña Salvadora Abellán Robles.

Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).—«Hogar»: Doña Valentina Lorite Reviriego.

«Música»: Doña Concepción Marín Herrera, previo cese de doña María Luisa Blanquer Cidancha.

Eibar (San Sebastián).—«Música»: Cesa doña María Luisa Rodríguez Iglesias.

Granada, «P. Andrés Manjón».—«Hogar»: Doña Carmen García Morales, previo cese de doña Remedios Vilaplana Gandía.

«Música»: Doña Elia Hidalgo Sánchez, previo cese de doña Teresa Redondo Rodríguez.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—«Música»: Doña Montserrat Font Vila, previo cese de doña Pilar Marín Melchor.

«Hogar»: Doña Concepción Vilamu Talavera.

Irún (San Sebastián).—«Corte»: Doña María Teresa Manso de las Moras, previo cese de doña María Carmen Rico Angoso.

«Cocina»: Doña María Teresa Manso de las Moras, previo cese de doña María Carmen Rico Angoso.

Jaraiz de la Vera (Cáceres).—«Hogar»: Doña María de los Angeles Jabón Aparicio, previo cese de doña Florencia Jabón Aparicio.

Las Palmas, femenino «Isabel de España».—«Música»: Cesa doña Pino Calvo Falcón.

Las Palmas, «Barrio Escaleritas».—«Hogar»: Cesa doña Teresa Báez Santana.

Las Palmas, «Barrio Schamamn».—«Hogar»: Cesa doña María Cristina Ruiz Naranjo.

Laredo (Santander).—«Música»: Doña María Luisa Lanusse Senderos.

Madrid, «Barrio El Pilar».—«Hogar»: Doña Petra Plaza Jodar.

Madrid, «Moratalaz».—«Hogar»: Cesa doña Isabel Martín García.

Madrid, «Orcasitas».—«Música»: Doña Julia Degano Orbaneja, previo cese de doña Ana María Velasco Fernández.

Madrid, «Simancas».—«Música»: Doña Josefa Berlana Martín.

Mataró (Barcelona).—«Música»: Doña Cristina Pamies Herranz, previo cese de doña Rosa Salvat Colomer.

El Palmar (Murcia).—«Hogar»: Doña Carmen Moya García, previo cese de doña Encarnación García Torregrosa.

Onteniente (Valencia).—«Hogar»: Doña Isabel Blanquer Cebolla.

Oñate (Guipúzcoa).—«Música»: Doña Aránzazu Hernández Urruchi, previo cese de doña Ana María Arregui Yarza.

Portugalete (Vizcaya).—«Corte»: Cesa doña Rosa María Goiri Mendizábal.

«Cocina»: Cesa doña María del Carmen Peñarredonda Pérez.

Potes (Santander).—«Hogar»: Doña María Esther de la Lama Gutiérrez.

«Música»: Doña Delfina García Salinas.

Prat de Llobregat (Barcelona).—«Música»: Doña Salvadora Abellán Robles.

Sagunto (Valencia).—«Música»: Doña María Teresa Sánchez García, previo cese de doña María Peris Castells.

Sevilla, Barrio Nervión, «T. L. Tena».—«Hogar»: Cesa doña Consuelo Domínguez Sánchez.

Sevilla, Barrio El Tardón, «G. A. Bécquer».—«Hogar»: Cesa doña Adelaida Amaro Chaves.

Sueca (Valencia).—«Hogar»: Doña Isabel Muñoz Mari.

Tafalla (Navarra).—«Música»: Doña Julia María Jaurrieta Oses.

Torrijos (Toledo).—«Hogar»: Doña Pilar Balmaseda López.

Tudela (Navarra).—«Música»: Doña Josefa Figueras Chacón, previo cese de doña María del Carmen Olavarrieta Arbaiza.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—«Música»: Doña María Rosa Perales Alcacer.

Valencia, «Avenida del Cid».—«Música»: Doña Carmen Sánchez Torro, previo cese de doña Berta Gil Alonso.

Valencia, «Benlliure».—«Labores»: Doña Angeles Santos Acosta.

Valencia, «Isabel de Villena».—«Hogar»: Doña Rosario Matoses Ferrer, previo cese de doña Virtudes López Díaz.

Valencia, «Juan de Garay».—«Música»: Doña Carmen Villar López, previo cese de doña Amparo Albert Martínez.

Valladolid, «Barrio Pajaritos».—«Música»: Doña Cristina Antolín Rodríguez, previo cese de doña María del Carmen Aguado González.

Villacarrillo (Jaén).—«Cocina»: Cesa doña Gloria Jiménez Fernández.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—«Música»: Doña María Lidón González Ulldemolíns, previo cese de doña María Luz Carda Población.

Vitoria, femenino.—«Cocina»: Doña María Luisa Hernáez Madariaga, previo cese de doña Concepción Pascual Sáenz.

Zafra (Badajoz).—«Hogar»: Doña Marta de Sales de Luis Vázquez, previo cese de doña María Dolores Romero Repiso.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él quedarán sujetas a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá asismismo el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, de acuerdo con lo señalado en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1964 y 20 de enero de 1968, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las dotaciones necesarias para atender el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio Parvulario «Comenges», establecido en la calle Balmes, número 55, principal 1.º, por don Francisco Javier y doña María Comenges Alguacil.

Colegio Academia «San Fernando», establecido en la calle Juan Riera, número 46, bajos, y 51, entresuelo, con entrada por la calle Jaime Martí, número 34, bajos, por don Fernando Díaz Piqueras.

Parvulario «Sant Jordi», establecido en la calle Mayor de Gracia, número 94, entresuelo, por doña Leonor Sánchez Bosch.

Colegio «Menorca», establecido en la calle Menorca, número 27, por don Luis Sierra Ros.

Colegio Parvulario «Alian», establecido en la calle Muntaner, número 76, por doña Alicia Laborda Ciuraneta.

Jardín de la Infancia Parvulario «Alicia», establecido en el pasaje Jaime Roig, números 16 y 16 bis, por doña Alicia Losada Méndez.

La Garriga: Parvulario Parroquial, establecido en la plaza Doctor Vich, número 2, casa rectoral, por el reverendo padre José Girona Pascual, Cura Párroco de San Esteban.

Manresa: Colegio «San José», establecido en la calle San Miguel, número 11, a cargo de Reverendas Hijas de San José.

San Vicente dels Horts: Colegio Academia «San José», establecido en la rambla de Alicante, número 131, barriada de San José, por don José Martínez Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián: Parvulario «Stella Maris», establecido en el Barrio Ategorrieta, número 3, Villa Cristeta, a cargo de las Religiosas de la Doctrina Cristiana.

Zaldivia: Escuela Parroquial «Iztueta», establecido en el bajo de la Casa «Biok-bat», por el reverendo padre Modesto Mendizábal Elorza, Cura Párroco.

Provincia de Lérida

Capital: Centro de Estudios «Bordeta», establecido en la plaza de San Jorge, s/n., por don Jaime Geli Noguero.

Balaguer: Colegio «Calasanz», establecido en la calle Milagro, número 12, por doña Carmen Vidal Vidal.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse, inexorable y obligatoriamente, a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V S.. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Córdoba

Capital: Colegio «Santa María de Guadalupe», establecido en la calle General Sanjurjo, número 3, a cargo de la Comunidad Franciscana.

Provincia de Huelva

Capital: Colegio «Santo Domingo de la Calzada», establecido en la avenida de Francisco Montenegro, número 11, por don Matías Barragán Chaparro y don Eduardo Infante Infante.

Provincia de León

Capital: Colegio «Juan Lorenzo Segura», establecido en la calle Juan Lorenzo Segura, número 5, por doña Teresa Escudero Fernández.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Ayala», establecido en la calle Ayala, número 158, por doña Dolores Flores García.

Colegio «Los Angeles», establecido en la avenida de Betanzos, números 15-17, por doña María Angeles Martín Rubio.

Colegio «San Luis», establecido en la calle Dolores Barranco, número 68, por don Flumencio Izquierdo Izquierdo.

Colegio «Virgen de Guadalupe», establecido en la plaza Padrón, número 12, torre 8, casa A, Barrio del Pilar, por don Antonio Ruiz San José.

Navalcarnero: Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Bernardino Beotas, s/n., por doña María del Carmen Heredia Bermúdez.

Provincia de Murcia

Capital:

Colegio «Juventud», establecido en la avenida Marqués de los Vélez, número 16, por don Onofre Martínez Faura.

Colegio «San Andrés», establecido en la calle Navarra, número 8, por don José Baños Martínez.

Provincia de Pontevedra

Vigo: Estudios «Franjo», establecido en la calle Coutadas (Campo de Romero) Teis, por don José María Campos Rodríguez.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «María del Carmen Jorda Muñoz», establecido en la calle Fontanares, número 39, por doña María del Carmen Jordá Muñoz.

Colegio «Kayvi», establecido en la calle Moro Zeit, número 10, por doña Mercedes Calap Calatayud.

Benetúser: Colegio «Fernán Caballero», establecido en la calle General Sanjurjo, número 21, por don Heraclio Pérez Romero.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el De-

creto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Ignacio», establecido en la calle Cervantes, número 9, en Oviedo, por Padres Jesuitas, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de abril de 1963, hecha a favor del Padre Luis Amado Muñiz, don Víctor Manuel Juan de Dios Marcos, don Julio Dimas Rodríguez Aller, doña María del Carmen Suárez Alonso y doña Sara García Castro, todos en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niñosy las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Padre Luis Amado Muñiz.
Educación General Básica:

Curso 1.º, doña María del Carmen Suárez Alonso.
Curso 2.º, doña Sara García Castro.
Curso 3.º, don Julio Rodríguez Aller.
Curso 4.º, don Víctor Manuel Juan de Dios Marcos.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de cuarenta alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a la capacidad de las aulas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Santa Cecilia», establecido en la calle Maestro Arrieta, número 9, Núcleo Residencial Santa Cecilia, en Sevilla, por don Rafael Galindo Blas, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de diciembre de 1963, elevada a definitiva por la de 20 de enero de 1967, hecha a favor de doña Braulia Gómez Guillén y doña Angela del Carmen Rasero García de las Mestas, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Enseñanza Primaria, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída:

Directora pedagógica: Doña Braulia Gómez Guillén.
Educación General Básica:

Curso 1.º A, don Guillermo Rebolledo Ramos.
Curso 1.º B, don Francisco Ojeda Fuentes.
Curso 1.º C, don Juan José Moreno Berraquero.
Curso 2.º A, doña María del Carmen Morales Serrano.
Curso 2.º B, doña Angela Carmen Rasero García de las Mestas.
Curso 3.º A, doña Inés Leal Moreno.
Curso 3.º B, doña Isabel García González.
Curso 3.º C, doña Gaspara Contreras Vallecillo.
Curso 4.º A, doña Eugenia Escudero Cano.
Curso 4.º B, doña Braulia Gómez Guillén.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6), al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la Reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio L. A. E.» (Liceo Anglo Español), establecido en la Calle Guadiana, número 8, El Viso, Madrid, por Sociedad de Profesores Universitarios Españoles Reunidos, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de octubre de 1960, elevada a definitiva por la de 8 de enero de 1969, hecha a favor de doña Ana Gómez y Uría, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de loca-

les, ampliación y disminución de las clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ana Gómez y Uría.

Preescolar:
Párvulos, doña Ana Gómez y Uría.
Educación General Básica:
Curso 1.º, doña María Carmen Torres Felguera.
Curso 2.º, doña Carmen Gallardo Hereu.
Curso 3.º, doña María Teresa Velasco Muñoz.
Curso 4.º, don Amando Baeza Muñoz.
Enseñanza Primaria:
Curso 5.º, don Manuel Alonso González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula, condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. Muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio La Asunción», establecido en la calle Ramón y Cajal, número 31, en León, por las Religiosas de la Asunción, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de junio de 1953, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1965, hecha a favor de Madre María Gloria Rodríguez Reguero, doña Amelia Santos Herrera, Madre María Teresa Cornejo Alvarez, doña Argentina Marcello Alonso, doña Rosa Luz Morán Caño y Madre Carmen García Villalba, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la Vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Madre María Gloria Rodríguez Reguero.

Preescolar:
Párvulos 1.º, doña Rosa Luz Morán Caño.
Párvulos 2.º, Madre Carmen García Villalba.
Educación General Básica:
Curso 1.º, doña Amelia Santos Herrera.
Curso 2.º, doña Argentina Marcello Alonso.
Curso 3.º, Madre María Teresa Cornejo Alvarez.
Curso 4.º, Madre María Gloria Rodríguez Reguero.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

A la mayor urgencia se enviará la documentacion de la Madre Carmen García Villalba, sin cuyo requisito su nombramiento no tendrá validez.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el corresponsiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Pedro Laborde, número 12, de Madrid, por doña Presentación de la Guerra Calavia, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de abril de 1957, elevada a definitiva por la de 26 de mayo de 1964, hecha a favor de doña María Aurora Jiménez Sánchez, doña Lucía Noya Agüera y don Jesús Sánchez García, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de las clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Presentación de la Guerra Calavia.

Preescolar:
Párvulos 1.º, doña María Aurora Jiménez Sánchez.
Párvulos 2.º, doña Aurora Jiménez Sánchez.
Educación General Básica:
Curso 1.º, doña María Salud Abanades López.
Curso 2.º, doña Lucía Moya Agüera.
Curso 3.º, doña Eusebia Beato García.
Curso 4.º, don Santos Bodega Ortega.
Enseñanza Primaria:
Cursos 5.º y 6.º, don Jesús Sánchez García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del

5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de Conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nebrija», establecido en la calle Torres Villarcacel, número 16, en Salamanca, por don Antonio Bueno Hernández, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de abril de 1966, elevada a definitiva por la de 6 de diciembre de 1967, hecha a favor de doña Esther Cascón Sánchez y doña María del Carmen Sánchez Sánchez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el Texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de las clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don Antonio Bueno Hernández.
Párvulos: Doña Esther Cascón Sánchez.
Educación General Básica:
Cursos 1.º y 2.º, doña María del Carmen Sánchez Sánchez.
Curso 3.º, doña Ana María Bullón González.
Curso 4.º, doña Manuela Santos Bello.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre); dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San José», establecido en la calle Virgen del Carmen, número 18, en Manzanares (Ciudad Real), por MM. Concepcionistas de la Enseñanza, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1942, elevada a definitiva por la de 4 de mayo de 1958, hecha a favor de las religiosas Josefa Herrero Gómez, Consolación Martínez Gayarre, María Nicanora Laveaga Olejva, Fe Honorina Alvarez Gutiérrez, Ana María Parejo Ubeda, Josefa Fernández Corres, Pilar Galende Fincias, Elvira María Peláez Zuloaga, Amalia Olmos Luciáñez, Gregoria Jesusa Fernández García y Carmen Villanueva y Cueva, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: M. Josefa Herrero Gómez.

Preescolar:

Párvulos: María Consolación Martínez Gayarre.
Párvulas: Ana María Parejo Ubeda.
Educación General Básica:

Niños:

Curso 1.º: M. María Nicanora Laveaga Olejva.
Curso 2.º: M. Fe Honorina Alvarez Gutiérrez.

Niñas:

Curso 1.º: M. Josefa Fernández Porres.
Curso 2.º: M. Pilar Galende Fincias.
Curso 3.º M. Elvira María Peláez Zuloaga.
Curso 4.º: M. Amalia Olmos Luciáñez.

Enseñanza Primaria:

Niñas:

Cursos 5.º y 6.º: M. Gregoria Jesusa Fernández García.
Cursos 7.º y 8.º: M. Carmen Villanueva y Cueva.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a la capacidad de las aulas.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Molinero», establecido en la calle Fernández Isla, número 23, en Santander, por doña María Jesús Molinero Araguas, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de enero de 1941, elevada a definitiva por la de 4 de febrero de 1966, hecha a favor de doña Ana María Conde Ruiz, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decre-

to 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Jesús Molinero Araguas.

Educación General Básica:

Cursos 1.º al 4.º: Doña Ana María Conde Ruiz.
Cursos 1.º al 4.º: Don Martín González Molinero.

Ambas clases con una matrícula máxima cada una de 35 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Niño Jesús», establecido en la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 36, en Alcobendas (Madrid), por doña Angela Salvador Rivera, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de febrero de 1969, hecha a favor de doña María Josefa Salvador Lázaro, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Proteccinó Escolar) y los enteramens gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Eulalia Porras Fernández.

Preescolar:

Párvulos: Doña Eulalia Porras Fernández.
Educación General Básica:
Curso 1.º, doña María del Carmen Gonzalo Palomar.
Curso 2.º, doña María Josefa Salvador Lázaro.
Curso 3.º, don Manuel Fidalgo Cordero.
Curso 4.º, don Antonio Moreno Guzmán.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesor del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Diego», establecido en la calle Ximénez de Enciso, número 19, en Sevilla, por doña Emilia Leal Barea, viuda de Alonso Chaparro, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1959, elevada a definitiva por la de 7 de agosto de 1968, hecha a favor de doña Josefina Castillo Molina y don José Sicardo Mauri, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Josefina Castillo Molina.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña Josefina Castillo Molina.
Curso 2.º, don José Calzado Moraga.
Curso 3.º, don José Sicardo Mauri.
Curso 4.º, don Joaquín León Fuentes.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Que a la máxima urgencia se aclare si el actual domicilio del Centro, calle Don Carlos Alonso Chaparro, número 3, es el mismo de Ximénez de Enciso, número 19, que ha cambiado de nombre y número.

En el supuesto de que fuese otro local, se enviarán rápidamente planos del mismo y certificado de que reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene. También se aclarará si en el local de plaza Doctor González Gramage, número 5, tiene establecidas clases de primaria, y, en su caso, cuáles son éstas y profesorado que las regenta, así como plano de este nuevo local y certificado de sus condiciones.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de

la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de la «Compañía de María», establecido en la calle del General Aranda, número 3, en Santiago de Compostela (La Coruña), por Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 27 de mayo de 1957, elevada a definitiva por la de 31 de junio de 1963, hecha a favor de doña María del Rosario Fernández de España López-Rúa, doña María Teresa Paredes Rivadulla, doña María del Carmen Barcia Goyanes, doña María del Carmen López Vilar, doña Adelaida Torreiro Portomeñe, doña María Fe Torreiro Portomeñe, doña Margarita Tomé Martínez, doña María Luisa Rendo Barreiro y doña María Carmen Pomares Zárate, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituida así:

Directora pedagógica: Doña María Rosario Fernández de España López-Rúa.

Preescolar:

Párvulos A, doña María Teresa Paredes Rivadulla.
Párvulos B, doña María del Carmen Barcia Goyanes.
Educación General Básica:
Curso 1.º A, doña María del Carmen López Vilar.
Curso 1.º B, doña Adelaida Torreiro Portomeñe.
Curso 2.º A, doña María Fe Torreiro Portomeñe.
Curso 2.º B, doña María Dolores Fidalgo López.
Curso 3.º A, doña Margarita Tomé Martínez de Retuerto.
Curso 3.º B, doña María Luisa Rendo Barreiro.
Curso 4.º A, doña María Carmen Pomares Zárate.
Curso 4.º B, doña María Rosario Fernández-España López-Rúa.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Ayuntamiento, piso segundo, en Alegría de Oria (Guipúzcoa), por doña Carmen Iztueta Jáuregui, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 11 de junio de 1969, hecha a favor de doña María Lourdes Jaca Arrizabalaga, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituida así:

Directora pedagógica: Doña María Lourdes Jaca Arrizabalaga.

Preescolar:

Párvulos: Doña María Lourdes Jaca Arrizabalaga.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Las enseñanzas se ajustarán, tanto en sus disciplinas como en su extensión, al cuestionario oficial. Cualquier otra materia se estimará como complementaria y se impartirá fuera del horario oficial y con carácter voluntario.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de Lorena», establecido en la calle Batalla de Lepanto, número 1, en Leganés (Madrid), por doña Concepción Moya-Angeler García, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de diciembre de 1969, hecha a favor de doña María Angela Ortueta San Miguel, doña María Dolores Traba Lobelos, doña María Pilar Pérez Manzano y don José María Isado Jiménez, en posesión del reglamentario título profesional de Maestro de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio,

del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Gloria Bruno Jover.

Preescolar:

Párvulos A, doña María Angeles Ortueta San Miguel.
Párvulos B, doña María Dolores Traba Lobelos.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º, doña Gloria Bruno Jover.
Cursos 3.º y 4.º, don José María Isado Jiménez.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Ludus», establecido en la calle Párroco Camino, número 77, en Luarca (Oviedo), por doña Petra Echevarría Fernández, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de octubre de 1954, elevada a definitiva por la de 7 de agosto de 1968, hecha a favor de doña María Teresa González Villasante, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigenttes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Petra Echevarría Fernández.

Preescolar (párvulos): Doña María Teresa González Villasante.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña Alicia Quintana García.
Curso 2.º, doña Clotilde Fernández Lamuño.
Curso 3.º, doña Germana Rodríguez Cepeda.
Curso 4.º, don Leoncio Fernández Rodríguez.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que el arquitecto don José Luis García Fernández cese como Subcomisario general del Patrimonio Artístico Nacional y Jefe del Servicio de Monumentos de la Dirección General de Bellas Artes, agradeciéndole muy especialmente los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al arquitecto don Alberto García Gil Jefe del Servicio de Monumentos de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, con los derechos y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que don Salvador Pons Muñoz cese como Comisario general de la Música, agradeciéndole muy especialmente los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco José León Tello Comisario general de la Música, con los derechos y atribuciones que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

PRESTAMOS

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos según Orden ministerial de 4 de julio de 1970 (Boletín Oficial del Estado» del 24) para el otorgamiento de préstamos, por prórroga o nueva adjudicación, con destino a eclesiásticos que pretendan especializarse o realizar tesis en Ciencias Eclesiásticas durante el curso académico 1970-71;

Vista la propuesta elevada por la Comisión Nacional Seleccionadora y el informe favorable emitido por la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Conceder préstamos de 48.000 pesetas durante los nueve meses del curso académico 1970-71, para la realización de estudios de especialización o realización de tesis en Ciencias Eclesiásticas, a favor de los graduados y para los Centros docentes que se especifican:

Universidad Pontificia de Comillas (Madrid)

Nueva adjudicación:

1. Arangay Learte, Julio. Tema: «Relación y respectivas interferencias entre los psiquico y lo somático.»
2. Bernabé Albarracín, José Antonio. Tema: «Canon 968 sobre la posibilidad de ordenación sagrada en la Iglesia de la Mujer.»
3. Linares Saiz, Adolfo. Tema: «Tesis doctoral en Sagrada Teología.»

Universidad de Navarra (Facultad de Teología)

Nueva adjudicación:

4. Cirac Peñalosa, Alfonso. Tema: «Las diversas vivencias de la fe del hombre de hoy exigen nuevas figuras pastorales de la Parroquia.»
5. Cofreces Merino, Evencio. Tema: «Tesis en Teología.»

Universidad de Deusto (Bilbao)

Nueva adjudicación:

6. Linares Saiz, José Luis. Tema: «El derecho canónico en su relación con la historia del Derecho civil español.»

Universidad Pontificia de Salamanca (Facultad de Derecho Canónico)

Nueva adjudicación:

7. López Santolino, Julián. Tema: «Tesis doctoral en Derecho Canónico.»
8. López Zarzuelo, Félix. Tema: «Tesis doctoral en Derecho Canónico.»
9. Mateos García de Paredes, José. Tema: «Tesis doctoral en Derecho Canónico.»

Facultad de Teología y Pastoral

10. Expósito Lastra, Miguel. Tema: «Tesis doctoral en Teología Pastoral.»
11. Fuentes Labrador, Juan Luis. Tema: «Tesis doctoral sobre la Problemática Teológica en la obra de Blas de Otero.»
12. García Alvarez, Gerardo. Tema: «Tesis doctoral en Teología.»
13. López Sánchez, Félix. Tema: «Doctorado en Sagrada Teología.»
14. Luengo Vicente, Antonio. Tema: «Tesis doctoral en Teología Dogmático-Ecuménico.»
15. Montero Barea, Juan. Tema: «Doctorado en Sagrada Teología.»

2.º Conceder préstamos de 63.000 pesetas durante los nueve meses del curso académico 1970-71 a favor de los seleccionados que a continuación se detallan y para los Centros del extranjero que para cada uno se determinan:

Colegio español de «San José», de Roma

Prórrogas:

1. García Martínez, Florentino. Tema: «Licenciatura en Sagrada Escritura.
2. Lacarra Sanz, Antonio. Tema: «Estudios en la Facultad de Psicología.»

Nueva adjudicación:

3. Agua Pérez, Agustín. Tema: «Estudios de Sagrada Escritura en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma.»
4. Carrillo Morales, Enrique. Tema: «Estudios de Sagrada Escritura en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma.»
5. Dorado Quesada, Alvaro. Tema: «Tesis doctoral en Filosofía pura.»
6. González Agapito, Jaime. Tema: «Tesis doctoral sobre Filón de Alejandría.»
7. Marín Velázquez, Mariano. Tema: «Licenciatura en Pedagogía en el Pontificio Ateneo Salesiano.»
8. Peláez del Rosal, Jesús. Tema: «Licenciatura en Sagrada Escritura.»

Roma

Nuevas adjudicaciones:

9. Hormaeche Basauri, José María. Tema: «Doctorado en Sagrada Teología», en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino.
10. Martín Irles, Francisco. Tema: «Especialización en Psicología y Didáctica», en el Ateneo Pontificio Salesiano.

Universidad Católica de Lovaina

Prórroga:

11. Maqueda Maqueda, Isidro. Tema: «Estudios de Ciencias Sociales.»

Universidad de Munich

Prórroga:

12. Martínez Millán, Alberto. Tema: «El principio de la subjetividad en Leibnitz.»

Universidad Católica de París

Prórroga:

13. Monreal Martínez, Juan. Tema: «Licencia en Sociología.»

Casa de Santiago de Jerusalén

Nuevas adjudicaciones:

14. Aguirre Monasterio, Rafael. Tema: «Estudios en la Escuela Bíblica de Jerusalén.»
15. Bajo Santos, Nicolás. Tema: «Investigación sobre la segunda parte del libro de los Hechos de los Apóstoles.»

3.º Abonar a los beneficiarios de préstamos en el extranjero el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en donde han de llevar a cabo sus trabajos.

4.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1970-71, y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieran hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que, sobre sus estudios, hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

5.º El disfrute de estos préstamos es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier Organismo del Estado, provincia, Municipio del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Dirección General de Promoción Estudiantil.

6.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener las prórrogas de sus préstamos para el curso 1971-72, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (Boletín Oficial del Estado» del 13), así como el pasaporte los que se hayan desplazado al extranjero.

7.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

a) Dedicarse plenamente y sin interrupción, por el tiempo concreto de duración de la ayuda, al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme a las normas propias del mismo.

b) Realizar los estudios que, a juicio del Director del trabajo, sean necesarios para el logro de éste.

c) Obtener los grados académicos para cuya concesión se haya concedido la ayuda.

d) Presentar en la Dirección General de Promoción Estudiantil, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute de la ayuda, una memoria y un breve resumen de la misma explicativa de la labor llevada a cabo, con informe del Director del trabajo.

e) En el caso de ayuda para la realización de tesis doctoral, presentar el trabajo redactado para su posible publicación en un plazo máximo de seis meses desde que expire el tiempo considerado como suficiente para llevarlo a cabo.

f) Mencionar expresamente la ayuda recibida y el Centro donde se realizó el trabajo cuando éste se ha publicado.

g) Cuando la ayuda se disfrute en país extranjero, comunicar a la representación diplomática española acreditada en el país al que se desplace, dentro de los diez días siguientes a su llegada, el domicilio y Centro de estudios donde trabaje.

h) Enviar informe trimestral al Asesor eclesiástico de esta Dirección General, visado por el Director del trabajo, sobre su desarrollo, así como en relación con las principales actividades académicas llevadas a cabo.

i) Suscribir compromiso aceptando expresamente las obligaciones detalladas en los apartados anteriores.

j) Suscribir también el correspondiente contrato de préstamo y póliza de seguro de amortización del mismo.

Sanciones y suspensión del pago de las ayudas

8.º En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el Registro General de Beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de promoción estudiantil.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente o de investigación, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

9.º Las memorias presentadas por los beneficiarios serán examinadas por el Jurado que ha resuelto este concurso, enviándose nota de la calificación que obtengan a la autoridad docente o científica que proceda para su constancia en el expediente académico u hoja de servicios del interesado.

10. El importe de los préstamos que por la presente Orden se conceden será abonado con cargo al crédito figurado en el capítulo sexto, artículo único, concepto primero, del plan de inversiones para 1970 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

11. El pago a los beneficiarios de estos préstamos se efectuará trimestralmente, a contar de la fecha de incorporación del becario al Centro donde se trabaje o investigue, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden. En lo que se refiere a los residentes en el Colegio Español de Roma, por conducto del Director del citado Centro, y en cuanto a los del resto de los países, por mediación de la representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde resida.

A los fines expuestos, la Dirección General de Promoción Estudiantil extenderá los libramientos de las cantidades correspondientes mediante documento contable a favor del Instituto Nacional de Previsión (Mutualidad del Seguro Escolar), en calidad de pagos a justificar. Dicha Entidad asumirá las funciones de pago y contabilización de dichos préstamos, así como también de las percepciones de los reintegros que en su día lleven a cabo los prestatarios. Ambas funciones se realizarán por medio de los Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

12. El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Dirección General de Promoción Estudiantil cuando de los informes de las autoridades académicas, Directores de trabajos o representantes diplomáticos se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

13. Los aspirantes a estos préstamos que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen conveniente dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las respectivas Comisarías de Promoción Estudiantil, según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto de la Resolución de 8 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 19), por la que se convocó concurso para la provisión de unidades escolares de Patronatos de Escuelas-Hogar con arreglo a las normas del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Publicar la relación de vacantes a proveer en el citado concurso, concediéndose al efecto un mes de plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes.

2. Las peticiones deberán presentarse en la Delegación Provincial del Departamento a que pertenezcan las vacantes solicitadas, la que, finalizado el plazo de peticiones, las elevará a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria para que el Consejo Escolar Primario Provincial de Escuelas-Hogar proceda a la asignación de puntuaciones a que haya lugar, conforme a lo prevenido en el número 5 de la convocatoria.

Una vez puntuados, se elevarán a la Comisión Provincial a que se refiere el número 6 de la citada convocatoria, para que por la misma se proceda a la calificación de cada aspirante en aplicación del baremo contenido en el número 8 de la convocatoria, procediéndose a continuación, conforme dispone el número 9 de la misma y elevándose en su momento a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Selección y Destinos), por conducto de la Delegación Provincial del Departamento la propuesta concreta para cubrir en su provincia cada una de las plazas anunciadas para su provisión.

3. Por las Jefaturas de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y en cumplimiento de cuanto se dispone en el número 7 de la convocatoria del concurso, se adoptarán las medidas conducentes a que, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de peticiones puedan constituirse las Comisiones a que se hace mención en el número precedente y lleven a cabo el estudio y calificación de los aspirantes y la propuesta para las vacantes anunciadas, todo ello dentro de los plazos marcados en el número 9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

RELACION DE VACANTES A PROVEER

Provincia	Localidad	Nombre de la Escuela-hogar	Fecha de creación	NUMERO DE PLAZAS A PROVEER		
				Maestro	Maestra	Dirección
Alava	No existen vacantes.					
Albacete	Albacete (capital)	«Nuestra Señora de Fátima».	2- 1-69	—	—	Dirección.
Albacete	Chinchilla		21- 3-70	3 C 3 H	—	
Albacete	Elche de la Sierra		14-10-69		1 C 2 H	
Albacete	Hellín	«San José»	2- 1-69	3 H	—	
Albacete	Hellín	«San Rafael»	2- 1-69	—	2 H	
Albacete	Yeste	«San José de Calasanz»	30- 8-67	1 H	1 H	
Alicante	Benejama		14-10-69	2 C 1 H	2 C 2 H	Dirección.
Avila	No existen vacantes.					
Almería	Albox	«San Juan de la Cruz»	14-10-69	1 H	—	
Almería	Albox	«La Milagrosa»	14-10-69	—	3 H	
Almería	Almería (capital)	«Madre de la Luz»	30- 8-65	1 H	1 H	
Almería	Garrucha	«San Fernando»	14-10-69	—	1 H	
Almería	Vélez-Rubio	«San José»	2- 1-69	1 H	—	
Almería	Vélez-Rubio	«San José»	14-10-69	2 H	—	
Almería	Vélez-Rubio	«María Inmaculada»	30- 8-67	—	1 H	

Provincia	Localidad	Nombre de la Escuela-hogar	Fecha de creación	NUMERO DE PLAZAS A PROVEER		
				Maestro	Maestra	Dirección
Almería	Vélez-Rubio	«María Inmaculada»	14-10-69	—	2 H	
Badajoz	Alburquerque	«Nuestra Señora de los Dolores»	30- 8-67	—	1 H	
Badajoz	Almendralejo	«Santa Ana»	2- 1-69	2 H	—	
Badajoz	Almendralejo	«Santa Ana»	14-10-69	3 H	—	
Badajoz	Badajoz (capital)	«Pax Augusta»	2- 1-69	—	1 H	Dirección.
Badajoz	Badajoz (capital)	«Cortijos Extremeños»	2- 1-69	—	1 C	Dirección.
Badajoz	Cabeza de Buey	«San Vicente»	30- 8-67	1 H	2 H	
Badajoz	Cabeza de Buey	«Santa Elena»	30- 8-67	—	1 H	
Badajoz	Jerez de los Caballeros	«Hernando de Soto»	30- 8-67	1 H	—	
Badajoz	Mérida	«Nuestra Señora de Covadonga»	14-10-69	1 C 2 H	1 H	Dirección.
Badajoz	Villalba de los Barros		26- 9-70	—	2 H	
Baleares	No existen vacantes.					
Barcelona	Barcelona (capital)	Barriada del Besós	29- 4-67	—	2	
Burgos	Medina de Pomar		14-10-69	—	1 C 3 H	
Burgos	Villadiego		29- 4-67	—	2 H	Dirección.
Cáceres	Caminomorisco	«Virgen de Guadalupe»	30- 8-68	—	1	
Cáceres	Montánchez	«León Leal»	30- 8-67	—	1	
Cáceres	Salugral, El-Hervás	«El Salugral»	2- 1-69	—	1	
Cáceres	Trujillo	«Fundación Guillén Cano Bote»	15-10-70	—	3 C 3 H	
Cádiz	Alcalá de los Gazules	«Jesús, María y José»	29- 4-67	—	1 H	
Cádiz	Algeciras	«Virgen Poderosa»	29- 4-67	—	1 C	
Cádiz	Arcos de la Frontera	«Moreno Machiller»	2- 1-69	2 H	—	
Cádiz	Barrios, Los	«San Isidro Labrador»	8- 8-68	3 H	4 H	
Cádiz	Cádiz (capital)	«Divina Pastora»	10- 1-70	—	3 H	
Cádiz	Jerez de la Frontera	«Miguel Primo de Rivera»	30- 8-65	—	1 H	Dirección.
Cádiz	Jerez de la Frontera	«Angel Mayo»	29- 4-67	—	1 H	
Cádiz	Jerez de la Frontera	«María Inmaculada» (P. Domecq)	29- 4-67	—	2 H	
Cádiz	Tarifa	«Guzmán el Bueno»	8- 8-68	4 H	1 H	
Castellón	Benasal		26- 9-70	1 H	1 H	
Castellón	San Mateo		14-10-69	1 H	1 H	
Castellón	Viver		14-10-69	—	1 H	
Ceuta	No existen vacantes.					
Ciudad Real	Villar del Pozo		30- 8-65	1 H	—	
Ciudad Real	Villar del Pozo		30- 8-67	1 H	—	
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos		2- 1-69	—	2 H	
Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos		14-10-69	—	1 C	
Córdoba	Adamuz		30- 8-67	—	2 H	
Córdoba	Baena	«Ascensión Prado»	30- 8-65	—	1 C 4 H	Dirección.
Córdoba	Baena	«Ascensión Prado»	16- 4-66	1 H	2 H	
Córdoba	Belmez		14-10-69	—	2 H	
Córdoba	Cabra	«San Fernando»	16- 4-66	—	—	Dirección.
Córdoba	Cabra	«San Fernando»	10-10-68	—	1 H	
Córdoba	Cabra	«San José»	30- 8-67	—	—	Dirección.
Córdoba	Cañete de las Torres		29- 4-67	—	1 H	
Córdoba	Cardeña		30- 8-67	—	3 H	
Córdoba	Castro del Río	«La Villa»	16- 4-68	—	1 C	Dirección.
Córdoba	Castro del Río	«Jesús Nazareno»	16- 4-68	—	1 H	Dirección.
Córdoba	Fuenteovejuna		30- 8-67	—	2 H	
Córdoba	Fuenteovejuna		14-10-69	—	2 H	
Córdoba	Montilla	«La Asunción»	30- 8-65	—	—	Dirección.
Córdoba	Pedro Abad		30- 8-67	—	1 H	
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	«Fray Albino»	30- 8-65	—	1 H	
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	«Fray Albino»	19- 2-68	—	1 H	
Córdoba	Pozoblanco	«Juan XXIII»	30- 8-65	—	1 H	
Córdoba	Priego	«Cristóbal Luque Onieva»	2- 1-69	1 C	1 H	Dirección.
Córdoba	Priego	«Cristóbal Luque Onieva»	30- 8-67	2 H	1 C	
Córdoba	Priego	«Cristóbal Luque Onieva»	29- 4-67	—	1 H	
Córdoba	Rute	«Juan de Dios Jiménez»	30- 8-65	—	3 H	
Córdoba	Villafranca de Córdoba		14-10-69	—	2 H	
Córdoba	Villanueva	María Jesús Herruzo Martos»	30- 8-65	—	3 H	
Córdoba	Villanueva	María Jesús Herruzo Martos»	14-10-69	3 C	3 H	
Coruña, La	Carballo		28- 8-70	4 H	6 H	
Coruña, La	La Coruña (capital)	Nuestra Señora del Rosario».	14-10-69	—	2 H	
Coruña, La	Gandario-Bergondo		10-10-68	2 H	—	
Coruña, La	Puentedeume	«Motel La Ría»	15-10-70	2 C 2 H	3 C 4 H	
Coruña, La	San Saturnino-Avda. del Marqués de Figueroa		26- 5-70	—	2 C 1 H	
Cuenca	Carboneras de Guadazón.		16- 4-66	1 C	—	
Cuenca	Carboneras de Guadazón.		30- 8-65	—	1 C 2 H	
Cuenca	Carboneras de Guadazón.		30- 8-67	—	1 H	
Gerona	No existen vacantes.					
Granada	Albuñol	«Cristo Rey»	29- 4-67	—	1 H	
Granada	Albuñol	«Natalio Rivas»	30- 8-67	—	1 H	
Granada	Cúllar-Baza		21- 3-70	—	2 H	
Granada	Granada (capital)	«Andrés Manjón»	27- 7-70	4 H	1 H	
Granada	Granada (capital)	«Divina Infantita»	29- 4-70	—	1 C	
Granada	Granada (capital)	«Luis Casanova»	29- 4-70	—	1 H	
Granada	Granada (capital)	«Santa Ana»	29- 4-67	—	2 H	
Granada	Huétor-Tajar	«Pío XII»	30- 8-67	—	1 H	
Granada	Huétor-Tajar	«Pío XII»	21- 3-70	—	1 H	
Granada	Lanjarón	«Santa Trinidad»	14-10-69	—	3 H	
Granada	Montefrío		2- 1-69	5 H	8 H	
Granada	Montegícar	«Cristo Rey»	30- 8-67	—	1 H	
Granada	Montegícar	«Cristo Rey»	29- 4 70	—	1 C 1 H	
Granada	Orce		29- 4-67	—	1 H	

Provincia	Localidad	Nombre de la Escuela-hogar	Fecha de creación	NUMERO DE PLAZAS A PROVEER		
				Maestro	Maestra	Dirección
Granada	Ugíjar		14-10-69	—	3 H	
Granada	La Zubia	«Isabel la Católica»	26- 9-70	2 C	2 H	
Guadalajara	Guadalajara (capital)	«Cardenal Mendoza»	14-10-69	1 H	—	
Guadalajara	Valfermoso de las Monjas		28- 8-70	2 C	1 C	
Guipúzcoa	No existen vacantes.					
Huelva	Bollullos del Condado		2- 1-69	—	2 C 1 H	
Huelva	Los Cabezudos-Almonte-Patrimonio Forestal		29- 4-67	—	1 C	
Huelva	Corte-Concepción	«Corazón de Jesús»	30- 8-65	—	1 C 1 H	Dirección.
Huelva	Palos de la Frontera	«Hermanos Pinzón»	30- 8-65	—	1 H	Dirección.
Huesca	Boltaña		29- 4-70	1 H	1 H	
Jaén	No se han recibido las vacantes.					
León	León (capital)	«La Asunción»	16- 4-66	—	1 H	
León	Villafranca del Bierzo	«San José»	30- 8-67	—	1 H	
León	Villafranca del Bierzo	«San José»	14-10-69	—	2 H	
Lérida	Seo de Urgel		12- 9-70	—	2 H	
Logroño	Ortigosa de Cameros	«Nuestra Señora del Carmen»	29- 4-67	—	1 H	
Lugo	Ferreirúa-Puebla del Brollón		30- 8-67	—	2 C	
Lugo	Galdo-Vivero	«Galdo»	14-10-69	1 C	1 C 3 H	Dirección.
Madrid	Cubas de la Sagra	«Santa María de los Apóstoles»	30- 8-65	—	1 C 1 H	
Málaga	Antequera	«Sagrado Corazón»	29- 4-67	1 C	—	
Málaga	Antequera	«Sagrado Corazón»	14-10-69	2 H	—	
Málaga	Carratraca		14-10-69	—	1 H	Dirección.
Málaga	Carratraca		2- 1-69	—	4 C	
Málaga	Coín	«Virgen de la Fuensanta»	30- 8-65	1 H	1 C 1 H	
Málaga	Coín	«Virgen de la Fuensanta»	14-10-69	2 H	—	
Málaga	Coín	«Virgen de la Fuensanta»	26- 5-70	1 H	—	
Málaga	El Palo	«Virgen Milagrosa»	1- 2-65	—	1 C	
Málaga	El Palo	«Virgen Milagrosa»	30- 8-65	—	2 C	
Málaga	Rincón de la Victoria	«La Marina»	30- 9-65	1 C	2 H	
Málaga	Rincón de la Victoria	«La Marina»	14-10-69	2 C 2 H	—	
Málaga	Ronda	«Santa Teresa»	21- 3-70	2 C 2 H	—	
Málaga	San Luis de Sabinillas-Manilva		2- 1-69	3 C	1 C	Dirección.
Málaga	Torrox	«Alvaro de Córdoba»	14-10-69	—	2 H	Dirección.
Melilla	No existen vacantes.					
Murcia	Aguilas	«Madre Inmaculada»	16- 4-66	—	1 H	
Murcia	Aguilas	«Madre Inmaculada»	30- 8-67	—	1 C	
Murcia	Aguilas	«Madre Inmaculada»	14-10-69	—	1 H	
Murcia	Jumilla		14-10-69	1 C 2 H	1 H	Dirección.
Murcia	Santiago de la Ribera-San Javier		14-10-69	—	2 C 3 H	Dirección.
Murcia	Santomera		14-10-69	—	1 C 2 H	Dirección.
Murcia	Santomera		18- 3-68			
Murcia	Sierra Espuña-Alhama		14-10-69	—	1 C 3 H	
Murcia	Torres de Cotillas		16- 4-66	—	1 H	
Murcia	Los Urrutias-Cartagena		14-10-69	2 C 1 H	1 H	
Navarra	Arizcun	«Lamierrita»	12- 9-70	1 C	—	
Orense	Orense (capital)	«Ciudad de los Muchachos»	29- 4-67	—	—	Dirección.
Oviedo	Navalgas-Tineo		29- 4-67	—	4 H	Dirección.
Oviedo	Navalgas-Tineo		30- 8-67	—	1 H	
Oviedo	Tineo		2- 1-69	—	1 H	
Palencia	Cervera de Pisuerga	«Pilar Madrazo»	30- 8-65	—	1 H	Dirección.
Palencia	Saldaña	«Regina Mundi»	2- 1-69	—	—	Dirección.
Palmas, Las	Arinaga-Agüimes		2- 1-69	—	2 H	
Palmas, Las	Guiz	«Santa María de Guía»	30- 8-65	—	—	Dirección.
Palmas, Las	San Bartolomé de Tirajana		30- 8-67	—	1 H	
Pontevedra	Caldas de Reyes	«San Fermín»	18- 3-70	1 C	2 H	
Pontevedra	Vigo	«Hijas de María Inmaculada»	14-10-69	—	1 H	
Salamanca	Tejares	«La Inmaculada»	30- 8-65	—	1 H	
Santa Cruz de Tenerife	La Esperanza-El Rosario.		30- 8-67	—	1 H	
Santa Cruz de Tenerife	La Esperanza-El Rosario.		14-10-69	—	2 H	Dirección.
Santa Cruz de Tenerife	La Esperanza-El Rosario.		18- 3-70	4 C	4 C	
Santander	Bellavista-Cueto	«Santiago Galas»	2- 1-69	—	1 H	
Santander	Bellavista-Cueto	«Santiago Galas»	30- 8-67	1 H	—	
Santander	Montesclaros-Valdeprado del Río	«Nuestra Señora del Rosario»	14-10-67	1 C 1 H	—	
Santander	San Martín de Campijo-Castro Urdiales		16- 4-66	2 H	—	
Segovia	No existen vacantes.					
Sevilla	Constantina		30- 8-67	—	1 H	
Sevilla	Marchena	«Santa Isabel»	31- 1-69	—	2 H	
Sevilla	La Rinconada	«San José»	10- 6-70	—	1 C 2 H	
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	«Cruzada de la Iglesia»	30- 8-67	—	1 H	
Soria	No existen vacantes.					
Tarragona	No existen vacantes.					
Teruel	Aliaga		29- 4-67	—	1 H	
Teruel	Cantavieja		14-10-69	1 C	2 H 1 C	

Provincia	Localidad	Nombre de la Escuela-hogar	Fecha de creación	NUMERO DE PLAZAS A PROVEER		
				Maestro	Maestra	Dirección
Toledo	Los Yébenes		14-10-69	2 C 1 H	—	
Valencia	Ademuz		10- 4-70	1 H	1 H	
Valladolid	Mota del Marqués		14-10-69	—	1 H	
Valladolid	Villagarcía de Campos	«Don Juan de Austria»	30- 8-67	2 C	—	
Valladolid	Villagarcía de Campos	«Don Juan de Austria»	19- 2-68	2 H	—	
Vizcaya	El Molinar-Carranza	«Sagrado Corazón»	30- 8-67	1 C	—	
Vizcaya	El Molinar-Carranza	«Sagrado Corazón»	2- 1-69	1 H	—	
Vizcaya	Biañezo-Carranza	«Santa Ana»	30- 8-67	—	1 C	
Zamora	Zamora (capital)	«Siervas de San José»	12- 9-70	—	3 C 3 H	
Zaragoza	No existen vacantes.					

Junta Central de Construcciones Escolares

CONCURSO-OPOSICION

Convocado por Resoluciones de 11 de junio y 15 de julio últimos («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 31 de julio) concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador de la Junta Central de Construcciones Escolares, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, artículo 6.º; visto lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria;

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Emilio Lázaro Flores, Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vocales: Don Luis Vázquez de Castro, Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Construcciones Escolares; don Ramón Estalella y Manso de Zúñiga, Jefe de la División de Construcciones de la Subsecretaría del Departamento, y don Lorenzo Rodríguez Durantes, Jefe de la Sección de Régimen de Personal de la Subsecretaría del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSOS-OPOSICION

Agotado el plazo de admisión de solicitudes concedido por la nueva convocatoria, por Orden ministerial de 27 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), del concurso-oposición a la Cátedra de «Conjunto vocal e instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid,

Esta Dirección General hace público:

1.º La admisión provisional al expresado concurso-oposición de los señores García Polo, don Isidoro, y González Portela, don Carlos Mario;

2.º La confirmación como admitidos de los aspirantes que lo fueron por anteriores Resoluciones, y

3.º La concesión de un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MEC

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la

SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

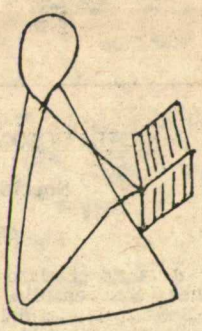

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES**
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes concedido por la nueva convocatoria («Orden ministerial de 27 de julio de 1970, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) al concurso-oposición para proveer las Cátedras de «Conjunto vocal e instrumental» de los Conservatorios de Música de Málaga y Murcia,

Esta Dirección General hace público:

1.º La admisión provisional al expresado concurso-oposición de los señores Artola Tena, don Perfecto, y Prego Rajo, don Benigno;

2.º La confirmación como aspirantes admitidos de los que ya lo fueron por anteriores Resoluciones, y

3.º La concesión de un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición a la Cátedra de «Dirección de Orquesta» del Conservatorio Superior de Música de Valencia, en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1970, sin la presentación de ninguna reclamación,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de los aspirantes admitidos;

2.º Declarar definitivamente excluídos a los aspirantes Galduf Verdeguer, don Manuel, y Más Quiles, don Juan Vicente, por no haber presentado reclamación contra su exclusión provisional, y

3.º Declarar retirado al aspirante admitido García Navarro, don Luis Antonio, a petición propia y por haber optado por formar parte del Tribunal para el que fue nombrado por Orden ministerial de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes señalado en la nueva convocatoria, por Orden ministerial de 21 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), del concurso-oposición a la Cátedra de «Canto», por dicha nueva convocatoria adscrita a la Escuela Superior de Canto de Madrid,

Esta Dirección General hace público:

1.º La admisión provisional al expresado concurso-oposición de los siguientes aspirantes: Azcoaga Cano, doña Consuelo; Barbany Sallent, doña María Rosa; Martínez de Seoane, doña Blanca María; Navarro Gonçalvez, don Francisco, y Penages Valero, doña María Isabel;

2.º La confirmación de la admisión definitiva de los aspirantes ya admitidos, y

3.º La concesión de un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocó a concurso-oposición una Cátedra de «Grabado» (Calcográfico y en hueco), de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 14 de enero de 1970. Habiendo transcurrido el plazo máximo de ocho meses, desde la publicación de la convocatoria, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el vigente Reglamento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas —100 pesetas de derechos de oposición— y de la documentación presentada.

2.º Convocar nuevamente a concurso oposición la citada Cátedra, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1970.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de nuevas instancias, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación durante el plazo concedido para admisión de instancias se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y se confirmará su admisión sin que tengan que presentar nueva solicitud ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Cátedra de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre último, sin la presentación de ninguna reclamación,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la expresada relación provisional de aspirantes admitidos.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D. *Ramón Falcón*.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes señalado en la nueva convocatoria, por Orden ministerial de 13 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), del concurso-oposición a la Cátedra de «Grabado» (calcográfico y en hueco) de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla,

Esta Dirección General hace pública la admisión provisional al expresado concurso-oposición de los siguientes aspirantes: Ruesga Salazar, don José, y Valdés Canet, don Luis.

Se confirma la admisión definitiva de los aspirantes ya admitidos y se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón*.

Sección de Actividades Musicales

OPOSICIONES

Convocadas por Orden ministerial de 6 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20) oposiciones para proveer seis plazas de instrumentistas para la Orquesta Nacional (violín, viola, contrabajo, clarinete, trompa y trombón), y terminado el plazo de admisión de aspirantes a las mismas,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

1.º *Admitidos*

Para la plaza de violín:

Amador Viñar, don Miguel.
Ara Sánchez, don Ismael.
Belda Banacloche, don Roberto de.
Bethencourt López, doña María del Carmen.
Crespo Antón, don Santiago.
García Falero, don Luis.
Gómez Aguayo, don Alvaro.
Gorostiaga Alonso-Villalobos, don Antonio.
Romero Barranco, doña Encarnación.

Para la plaza de viola:

Dorrego Robledo, don Jorge.
López del Cid, don Juan.
Pons Juanmiquel, don Juan.
Varela Prieto, don Julio Victoriano.

Para la plaza de contrabajo:

Alda Jiménez, don Joaquín.
Clemente Serrano, don Mariano.
Fernández Ferrer, don José María.

Para la plaza de clarinete:

Escribano Fernández, don Modesto.
Tomás Pérez, don José.

Para la plaza de trompa:

Burguera Muñoz, don Francisco.

Para la plaza de trombón:

Cuesta Jamar, don Leopoldo.

2.º *Excluidos*

a) Por no indicar en la instancia el instrumento que ejecuta:

Velázquez Serra, don José María.

b) Por no cumplir la instancia el requisito de enumeración de las condiciones exigidas por las bases II y III de la convocatoria:

Aparicio Palacios, doña Virginia.
Aranda Moncayo, don Fernando.
Castillo Bueno, don Benito del.
González Mellado Marruedo, don Daniel.
Lozano Galán, don Miguel.
Martínez Aguilar, don Humberto.
Orellana López, don Enrique.
Reverté Tomás, don Alfonso.
Vadillo Vadillo, don José.

c) Por omitir en la numeración de los requisitos el correspondiente a la letra d) de la base III:

Agüera Quiñones de León, doña María Rosario.
Antón Manchado, don Rubén.
Carchano Carreras, don Pascual.
Carpintero Gallego, don Eduardo.
Martínez Díaz, don Francisco.

Se concede a los aspirantes provisionalmente excluidos un plazo de reclamaciones de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan acreditar la posición de los requisitos expresados, dentro de los límites temporales del plazo de admisión.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón*.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la citada oposición a una plaza de archivero-copista de la Orquesta Nacional, convocada por Orden ministerial de 17 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), para que comparezcan el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sección de Actividades Musicales de la Dirección General de Bellas Artes, calle de Carlos III, edificio del Teatro Real, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar los ejercicios de la oposición.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, *José Muñoz Molleda*.

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »



Edita:
Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 8 de febrero de 1971 — Número 11

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Material de Oficina. Normalización.—Orden sobre normalización de determinado material de oficina no inventariable y mobiliario y centralización de la adquisición de este último en el Servicio Central de Suministros ... 406

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Decreto por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia ... 417

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Organización.—Orden por la que se crean tres Departamentos, con nivel orgánico de Sección, en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación ... 421

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez ... 422

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Provisión.—Orden por la que se nombra Pagador de Servicios de la provincia de La Coruña a don José Paz Ares ... 422

Otra de nombramiento de Habilitado titular y suplente de la Delegación Provincial de Oviedo a los señores don José Manuel Fernández Fernández y don Francisco de Asís Gómez de Velasco, respectivamente ... 422

Otras por las que se nombra Vocales en el Consejo Asesor de las Delegaciones Provinciales de Alava y Málaga a los señores que se indica ... 422

Personal administrativo.—Resolución por la que se declara la jubilación forzosa de doña Araceli Ramírez San Martín ... 423

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Patronatos. Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Angustias Berdejo» transmutación de fines ... 423

Otra sobre aprobación definitiva de la subasta de fincas propiedad de la Fundación «Doña Rita Ramos Portal» ... 423

Otra que autoriza permutar un solar a la Fundación «Gómez Pardo» ... 424

Cargos.—Resolución por la que se anuncia la provisión, entre funcionarios del Cuerpo General Técnico, de los puestos de Jefes de las Unidades de Planificación de las Delegaciones Provinciales que se citan ... 426

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 426

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona don Rafael Entrena Cuesta ... 429

Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid don José Girón Tena ... 429

Otras de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza y de los señores Morales Villasevil y Vigil Vázquez ... 429

Personal docente.—Orden por la que se declara en la situación de Supernumerario al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio Millán Puelles ... 429

Otra por la que se jubila a don Enrique Luno Pena, catedrático de la Universidad de Barcelona ... 429

Otra de jubilación del catedrático de la Universidad de Madrid, don Pedro Sainz Rodríguez ... 429

Cátedras. Dotación.—Orden referente a la dotación de cátedras que se citan de la Universidad de Sevilla ... 429

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza como Centros Especializados para el Curso Preuniversitario, el bienio 1970-72 a los Centros que se relacionan ... 429

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades, para gastos de reparación, a diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican. 432

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de profesores especiales de Educación Física de las Escuelas Normales que se relacionan 433

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza ampliar sus clases, con nuevas unidades, a los colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan 434

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación.—Ordenes sobre adjudicación definitiva de subasta de obras y distribución del crédito de las mismas 440

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra a don Luciano Navarro Rodón Subdirector-Jefe de Estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona 442

Personal docente.—Ordenes de nombramiento de profesores, que se mencionan, para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 442

Otra por la que se nombra al profesor Roca Maristany Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona 443

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se hace pública convocatoria nacional de becas para ampliación de estudios en el extranjero para Licenciados universitarios y Graduados de Escuelas Técnicas Superiores y se dan normas para su candidatura ... ...

cionalidad de los elementos adquiridos durante el último ejercicio y sobre los existentes en el mercado.

Así lograda la normalización del mobiliario, se habilita la centralización de su adquisición para toda la Administración Civil del Estado por conducto del Servicio Central de Suministros con sujeción a las normas hoy vigentes para los bienes ya centralizados.

En su virtud, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—**Normalización de material de oficina no inventariable.**

1.1. Papel.—Respecto al formato del papel, se declaran de inexcusable cumplimiento los A3 - A4 - A5 - A6 y A7, de la serie A. de la Norma UNE 1011, cuyas aplicaciones vienen determinadas por la 1012, siendo sus medidas las siguientes:

A3 - 297 × 420 mm.
A4 - 210 × 297 mm.
A5 - 148 × 210 mm.
A6 - 105 × 148 mm.
A7 - 74 × 105 mm.

1.2. Impresos.—Los distintos modelos de impresos o formularios de cualquier clase deberán adaptarse a las medidas anteriores, siendo competentes para su establecimiento los Directores generales y Jefes de Centros Superiores, previo informe de las Secretarías Generales Técnicas (en su caso, Oficinas de Organización y Métodos).

1.3. Sobres.—Para todo tipo de sobres se declara de cumplimiento obligatorio la Norma UNE 1015, cuyas series B. y C. se utilizarán para formatos de sobres que hayan de contener envíos voluminosos de documentos en formatos de la serie A. y para sobres que hayan de contener pequeño número de documentos, respectivamente:

Estas series son:

Serie B.:

B.3	353 × 500 mm.
B.4	250 × 353 »
B.5	176 × 250 »
B.6	125 × 176 »
B.7	88 × 125 »

Serie C.:

C.3	324 × 458 mm.
C.4	229 × 324 »
C.5	162 × 229 »
C.6	114 × 162 »
C.7	81 × 114 »

Cuando se utilice el sistema de sobres con ventana será de aplicación la Norma UNE 1017, utilizándose el sobre con ventana modelo C.6, tamaños 114 × 162 mm. y 110 × 220 mm.

1.4. Material para archivo.—Esta clase de material (clasificadores, cuadernos, carpetas, cajas para archivo, etc.) deberá adaptarse a la Norma UNE 1010, admitiéndose también, en carpetas, el tamaño 160 × 240 mm.

1.5. Fichas.—Se declaran obligatorios los formatos de la Norma UNE 1011, A3 - A4 - A5 - A6 y A7, pudiendo utilizarse también el de dimensiones 75 × 125 mm. y el de 190 × 85 mm.

1.6. Excepciones.—Unicamente se admitirán como excepciones al régimen general contenido en los apartados anteriores de este número, las que vengan impuestas por la necesidad de un formato diferente de los citados a consecuencia de procesos de mecanización, ordenadores electrónicos o trabajos especializados, previa autorización del Servicio Central de Suministros, en solicitud elevada al mismo debidamente razonada.

Transitoriamente se acomodarán los formatos a los tamaños de los medios de archivo existentes, a fin de no prescindir de los mismos, previo conocimiento y aprobación del Servicio Central de Suministros.

En todo caso, para la creación de nuevos modelos o renovación de los existentes serán de aplicación las normas expuestas, no pudiendo las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles adquirir papel de medidas distintas a las enumeradas, salvo las excepciones señaladas.

1.7. Identificación y tolerancias.—El material normalizado deberá llevar en el margen izquierdo las medidas y su denominación, que también deberán figurar en las correspondientes facturas de venta.

Las tolerancias de medidas serán:

a) Para dimensiones hasta 150 mm. inclusive: ± 1,5 mm.
b) Para dimensiones superiores a 150 mm.: ± 2,0 mm.

1.8. Tipos normales de papel.

A) Clasificación

Los distintos tipos de papel pueden ser clasificados en los siguientes grupos:

N. *Papel para uso normal administrativo.*

N1. Papel para escritura especial.
N2. Papel para escritura normal.
N3. Papel para copias sencillas.
N4. Papel para copias múltiples.

V. *Papel para documentos de especial valor.*

V1. Especiales para documentos con valor facial (papel moneda, papel timbrado, títulos, etc.).

V2. Para documentos muy importantes que deben ser conservados indefinidamente (Legislación, Protocolos internacionales, etc.).

V3. Para documentos especialmente importantes que deben ser conservados indefinidamente (Registros, Testimonios, Documentos del Consejo y de los Ministros).

V4. Para documentos importantes que deben ser conservados indefinidamente (Documentos principales de los Directores generales).

I. *Papel para impresión y manipulados (sobres, carpetas, etc.)*

I1.	Gruesos	> 80 g/m²
I2.	Medianos	40/80 g/m²
I3.	Normales	20/40 g/m²
I4.	Finos	< 20 g/m²

B) Especificaciones

1) *Mínimas exigibles.*

Se consideran como tales el gramaje, la longitud de rotura y el doble plegado que se señalan a continuación para los distintos tipos:

Tipo	Gramaje g/m²	Valores de resistencia	
		Longitud de rotura (m)	Doble plegado Schopper
N1.	90	3.000	40
N2.	71	3.000	25
N3.	31,5	3.000	25
N4.	20	3.000	25
V1.		Según pliego de condiciones.	
V2.	100	6.000	400
V3.	100	5.000	250
V4.	90	4.000	80
I1.	≧ 80	Según pliego de condiciones.	
I2.	≧ 40/80	Según pliego de condiciones.	
I3.	≧ 20/40	Según pliego de condiciones.	
I4.	< 20	Según pliego de condiciones.	

Salvo especificaciones en contra, se establecen:

α) Tolerancias:

— Gramaje del papel:
  · hasta 63 mg/m² inclusive: ± 5 %
  · desde 63 mg/m² en adelante: ± 4 %

— Fluctuaciones en los valores de resistencia: ± 10 %

β) Medidas de resistencia:

La longitud de rotura y el doble plegado se refieren a las mínimas del papel en cualquier sentido, longitudinal o trans-

versal, y se determinan con el 65 % de humedad relativa en el aire.

2) *Especificaciones especiales.*

En los pliegos de condiciones de suministro de cada tipo de papel deberán especificarse, además, aquellas condiciones que se consideren necesarias para el uso a que se destine, tales como color, densidad cromática, opacidad, lisura, baño, composición, etc.

También, con objeto de establecer ulteriores controles, podrán ser exigidas dos marcas de agua:

— Una, relativa a la finalidad administrativa del uso y destino del papel.

— Otra, que identifique al fabricante.

Tales marcas deberán aparecer contenidas una vez en cada hoja formato UNE A4. y, en parte, en formatos inferiores.

Los concursantes, en sus ofertas, deberán adjuntar muestras tipo para análisis de características, señalando mejoras a los mínimos establecidos e incluso las relativas a la procedencia nacional o extranjera de los componentes.

Dichas muestras tipo servirán de base de control del material ofertado, el cual no podrá tener fluctuaciones de sus características en relación con las de la muestra, en valores superiores a los que se señalen como tolerancias en el pliego de condiciones de adjudicación, pudiendo la Administración resolver el suministro que los rebase, aparte de las responsabilidades que, por perjuicios, puedan exigirse.

Segundo.—**Normalización de mobiliario.**

2.1. Norma general.—Se establece como norma general que el mobiliario sea de estructura metálica y líneas funcionales, dimensionado y compuesto según se describe en el Anexo I.

2.2. Despachos.—Se unifican las composiciones-tipo de mobiliario para los despachos de los funcionarios, según la categoría de su cargo y la función que realizan.

A este efecto se declaran los tipos para las categorías siguientes: primera, Jefe de Sección, y segunda, Jefe de Negociado.

Por asimilación, podrán asignarse a las restantes Jefaturas o de acuerdo con la función que se realice, los tipos de despacho citados, previa propuesta a las respectivas Juntas de Compras de cada Departamento y aprobación, en caso de duda, por el Servicio Central de Suministros.

2.3. Mesas generales de oficina y elementos complementarios.—Se establecen tipos para mesas generales de oficina, mesas para máquina de escribir, para teléfono y restante material complementario.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

2.4. Armarios, archivadores y ficheros.—Los citados elementos deberán adaptarse para contener los formatos de la Norma UNE 1011 A4 - A5 - A6 y A7 y también los de 75 × 125 milímetros y 190 × 85.

2.5. Condiciones relativas a la utilización de los cajones.—Los cajones deberán ser utilizables en toda su capacidad para lo que, cuando se hallen totalmente abiertos, su superficie útil estará por delante del frente del mueble de que formen parte.

Existirá un tope fin de carrera o de seguridad que impida que el cajón se caiga, cuando se halle totalmente abierto.

2.6. Condiciones generales relativas a hipótesis de carga y deformación.—En general se establece como hipótesis de carga, la de llenado o total ocupación de la capacidad útil con un sólido de densidad 2. y, en todo caso, con una carga uniforme mínima de 5 Kg/dm² de superficie. Con esta hipótesis no deberá existir deformación aparente (flecha 1/500 de la luz).

Para los cajones y otros elementos desplazables, esta hipótesis se establecerá en la posición de máxima apertura o más desfavorable.

2.7. Descripción de los despachos normalizados:

Despacho número 1:

Mesa despacho	M.D. 1
Mesa de máquina	M.A. 1
Mesa teléfono	M.A. 2
1 sillón	
2 sillones	
2 butacas	
1 armario	tres cuerpos

Despacho número 2:

Mesa despacho	M.D. 2
Mesa de máquina	M.A. 1
Mesa teléfono	M.A. 2
1 sillón	
2 sillones	
1 armario	dos cuerpos

Los elementos no tipificados serán adecuados para que armonicen con los normalizados.

2.8. Excepciones.—Las normas contenidas en los apartados anteriores de este número podrán ser objeto de las excepciones que autorice el Subsecretario del Departamento respectivo, a propuesta de la Junta de Compras del mismo, por razón de la especialidad del fin a que sean destinados los elementos del mobiliario o de las características arquitectónicas de los inmuebles en que hayan de instalarse.

Se dará cuenta al Servicio Central de Suministros de las excepciones que se autoricen en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Tercero.—**Centralización de la adquisición del material mobiliario normalizado.**

3.1. Las adquisiciones del material mobiliario normalizado a que se refiere el número anterior se verificarán, en todo caso y para toda la Administración Civil del Estado, por el Servicio Central de Suministros (Dirección General del Patrimonio del Estado) con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y en la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Cuarto.—**Entrada en vigor.**

4.1. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de febrero de 1971, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 1.6 del apartado Primero de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

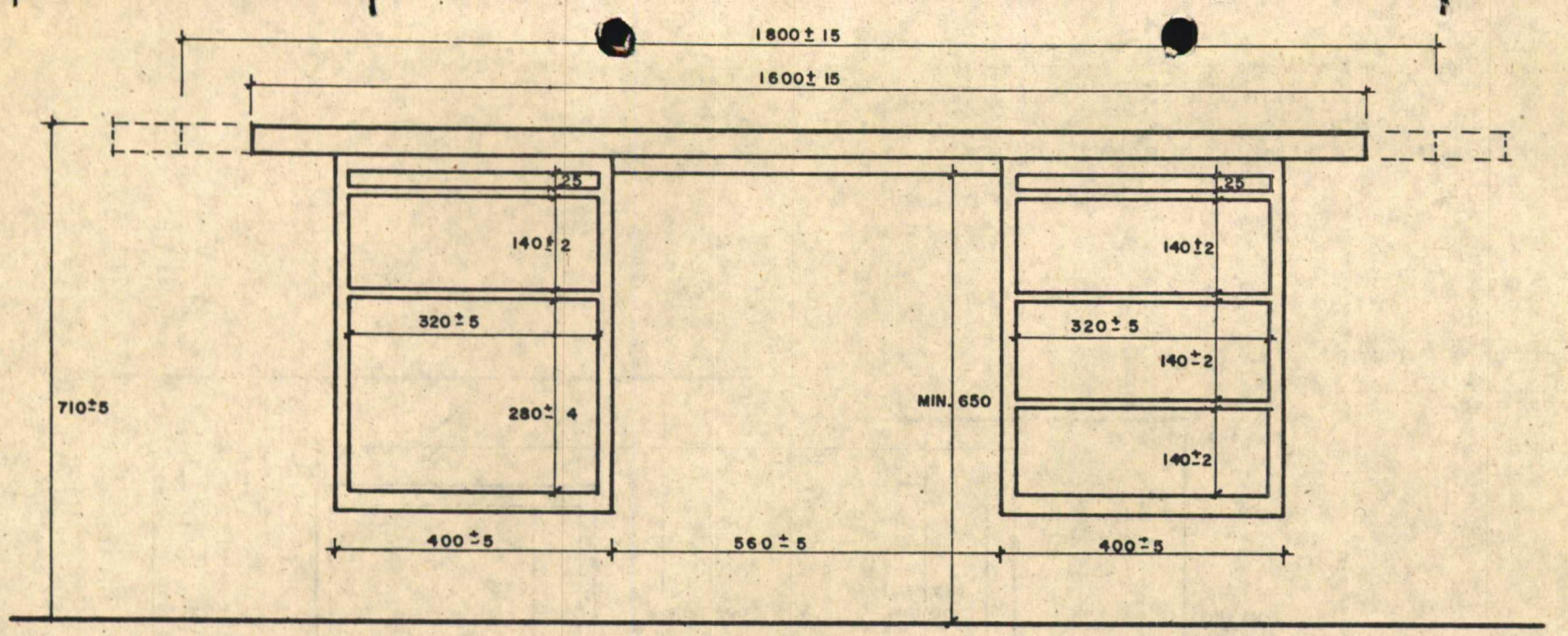

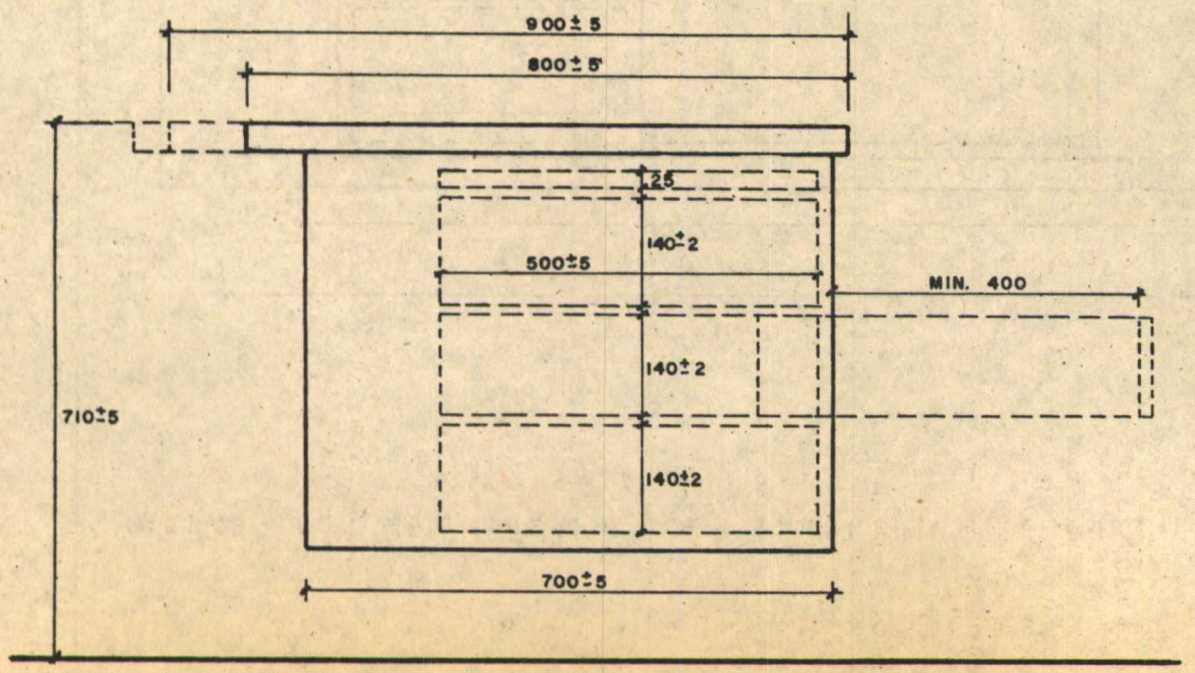

MESAS CON DOS CUERPOS DE CAJONERIA (SERIE M. S.)

Mesa	Tablero		
Modelo	Anchura	Profundidad	Altura
M. D. 1	1.800	900	710
M. D. 2	1.600	800	710

NOTA.—Los tableros y cuerpos de cajonería serán fácilmente desmontables y desplazables.

MESAS CON UN CUERPO DE CAJONERIA (Serie M.S.)

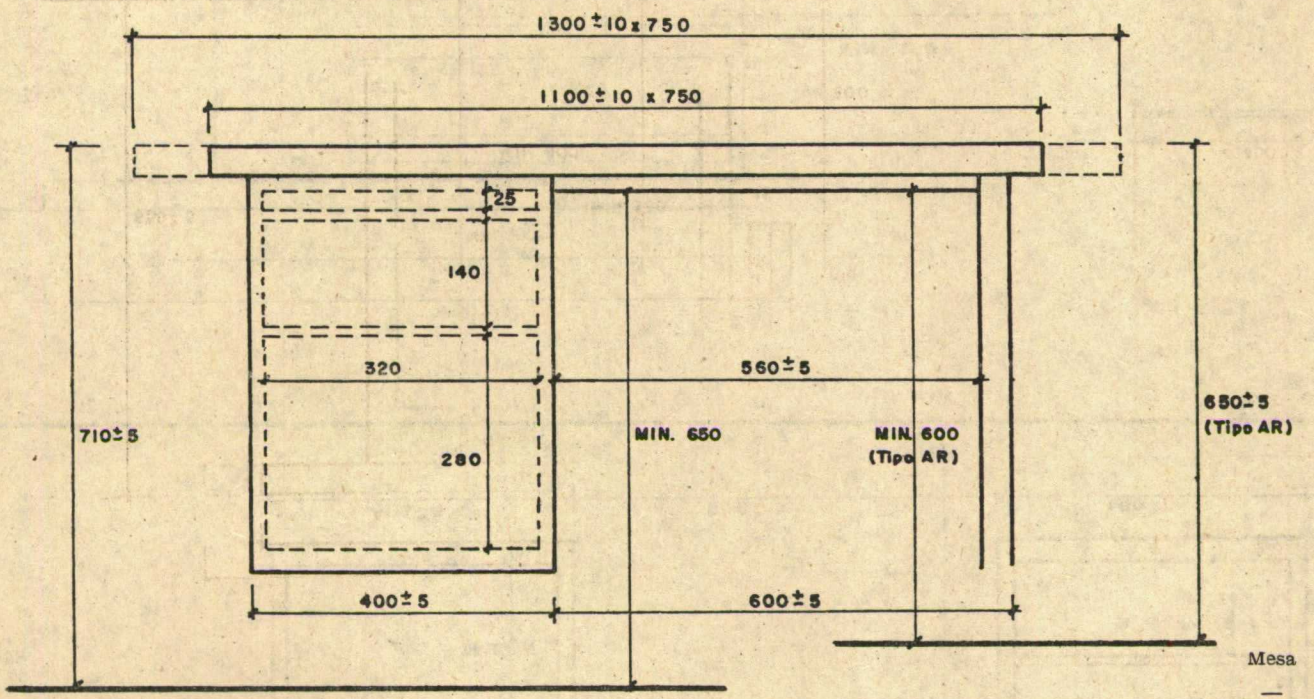

Mesa — Modelo	Tablero		
	Anchura	Profundidad	Altura
M S-1	1.300	750	710
M. S-2	1.100	750	710
M S-2 AR. (altura reducida)	1 100	750	650

El cuerpo de cajonería es el mismo del que corresponde a la serie de mesas M. D.

NOTA.—El tablero, cuerpo de cajonería y pata serán fácilmente desmontables y desplazables.

MESAS AUXILIARES DE USO GENERAL (Serie M.A.)

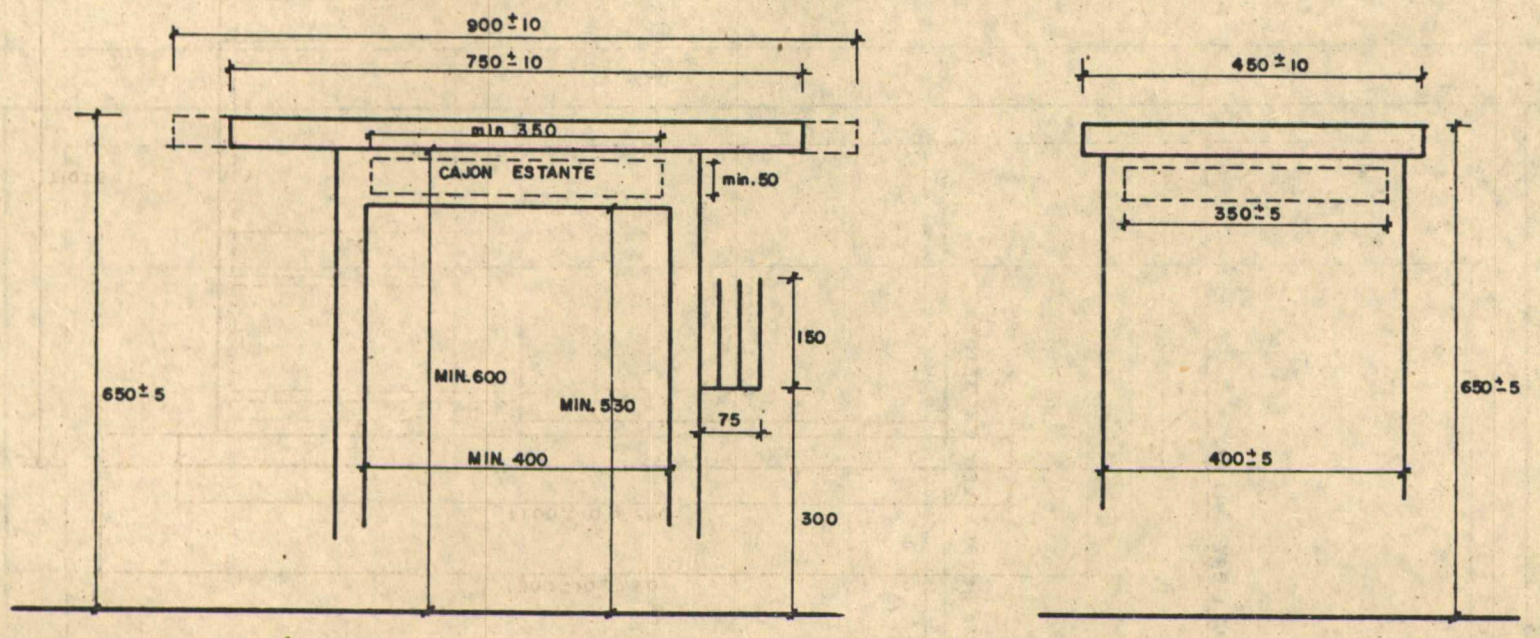

Mesa	Tablero		
Modelo	Anchura	Profundidad	Altura
M. A.-1	900	450	650
M. A. -2	750	450	650

ANEXO I-4

ARMARIO PARA USO GENERAL

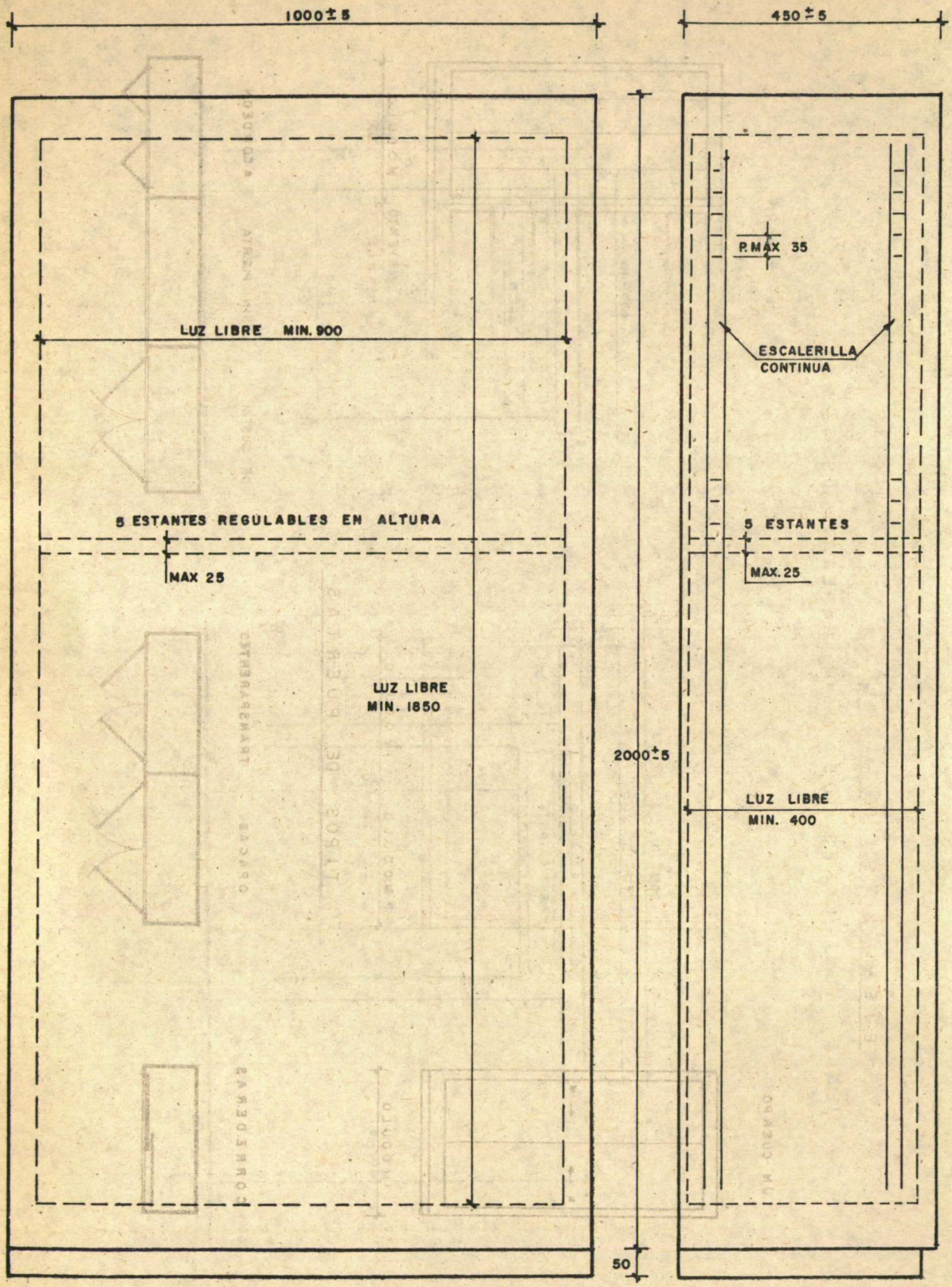

EJEMPLOS DE AGREGACIONES

UN CUERPO

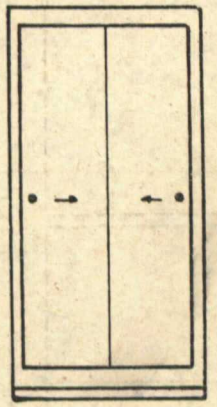

DOS CUERPOS

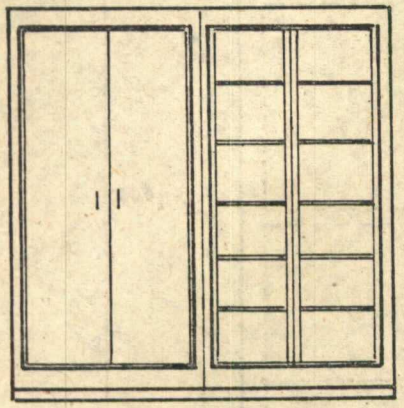

TRES CUERPOS

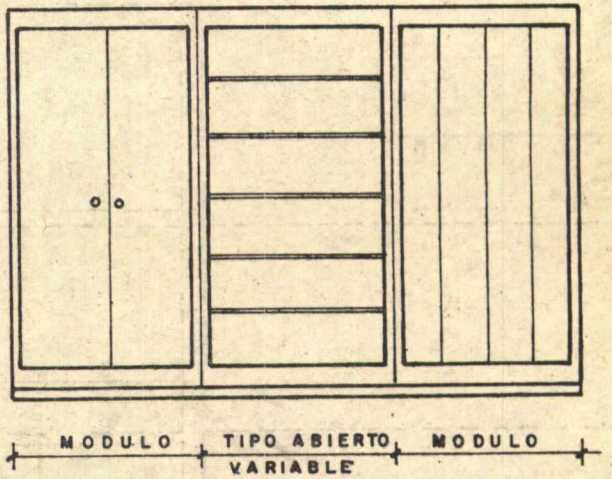

TIPOS DE PUERTAS

CORREDERAS

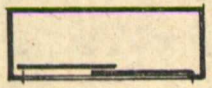

OPACAS TRANSPARENTES

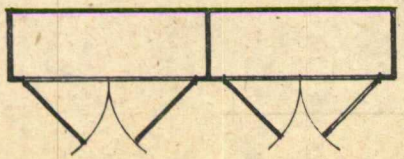

DE CRISTAL SIN PUERTA ACORDEON

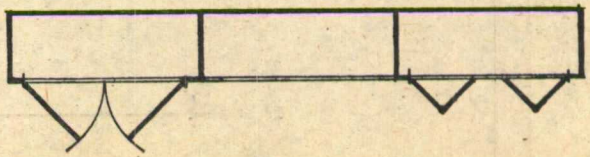

ANEXO I-6

ARCHIVADORES Y FICHEROS

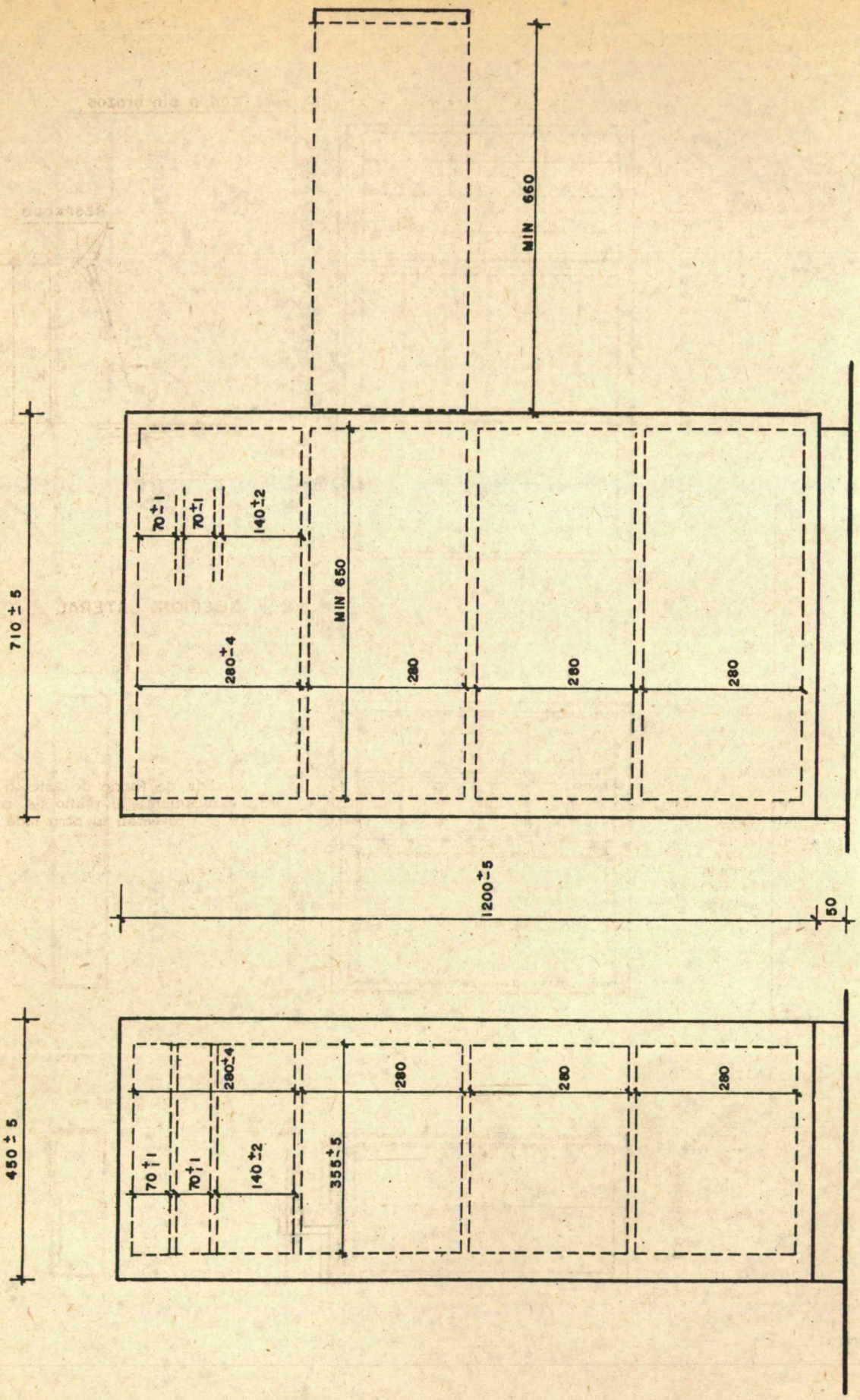

ANEXO I-7

SILLAS DE OFICINA (con o sin brazos

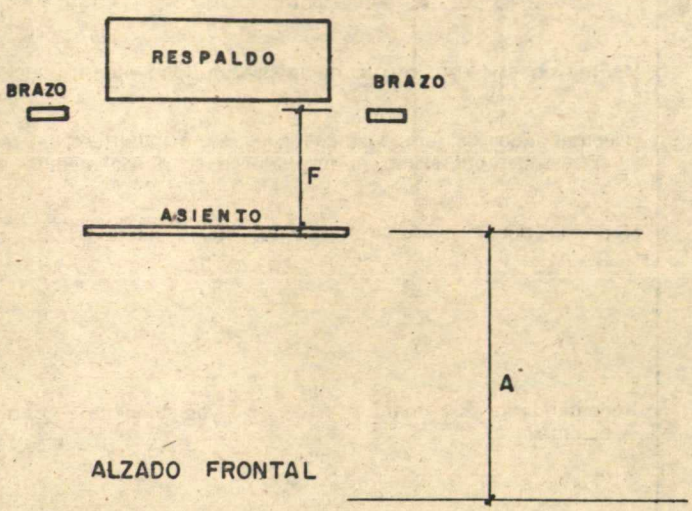

ALZADO FRONTAL

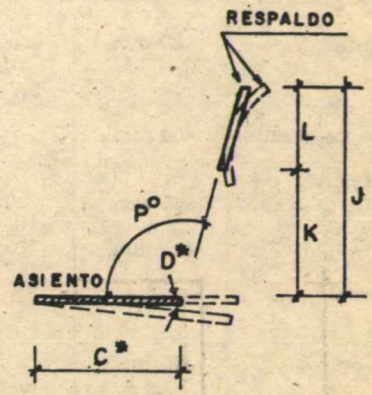

SECCION LATERAL

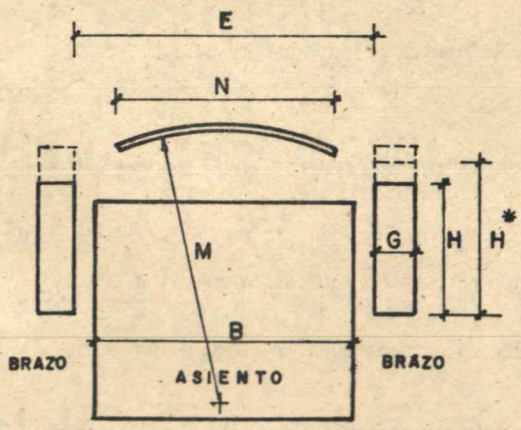

PLANTA

* Medida de fondo de asiento C y longitud H de brazo, únicamente al plano del respaldo, si tales elementos se proyectan al otro lado de dicho plano.

ANEXO I-8

SILLAS Y SILLONES DE OFICINA, CON O SIN BRAZOS, FIJOS, CON RUEDAS, GIRATORIOS Y BASCULANTES

Denominación	Dimensiones		OBSERVACIONES
	Fijo	Ajustable	
A Altura del asiento	425 mm.	400 mm. a 500 mm.	Medida al punto más alto con una carga de 5[illegible] Kg. distribuida sobre el 80 por 100 del asiento.
B Anchura mínima de asiento.	400 mm.	—	Medida en el punto medio de la profundidad efectiva (C).
C Profundidad efectiva del asiento	355 mm. a 475 mm.	—	Recomendado 380 mm. Medida en el plano delantero del respaldo; si es ajustable, situar el respaldo en su punto medio.
D Angulo del asiento	0° a 5°	—	Medición por bajo de la horizontal en la parte frontal del respaldo.
E Ancho en tres brazos	475 mm. a 560 mm.	—	—
F Altura del brazo sobre asiento comprimido	160 mm. (mínimo) a 225 mm. (máximo)	—	Recomendado 200 mm. y superficie sensiblemente paralela al asiento.
G Anchura de brazo	50 mm. (mínimo)	—	Medida en el punto medio de la profundidad efectiva (H).
H Profundidad efectiva del brazo	220 mm. (mínimo)	—	Medida desde el frente del plano del respaldo.
J Altura del respaldo sobre el asiento comprimido al borde superior	330 mm. (máximo)	380 mm.	Excepto cuando es curvado convexo en el plano vertical.
K Altura del respaldo sobre asiento comprimido, extremo inferior	200 mm. (mínimo)	170 mm. (mínimo)	Excepto cuando es curvado convexo en el plano vertical.
L Altura del respaldo fijo	100 mm. (mínimo) a 130 mm. (máximo)	100 mm. (mínimo) a 130 mm. (máximo)	Excepto cuando es curvado convexo en el plano vertical.
M Radio de curvatura horizontal del respaldo	300 mm. a 450 mm.	300 mm. a 450 mm.	—
N Ancho del respaldo	300 mm. (mínimo)	300 mm. (mínimo)	—
P Angulo de respaldo	95° a 105°	Móvil entre 80° y 110°	—

Para respaldos mullidos las dimensiones M, N y P deberán cumplirse por efecto del mullido. *K* y *L* serán en este caso, libres.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» de 5-II-1971.)

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha modificado sustancialmente las bases sobre las que se asentaba la ordenación de la enseñanza. El proceso educativo se concibe en la Ley de modo unitario, integrando los distintos tipos y modalidades de enseñanza en un sistema educativo coherente.

Esta nueva concepción de la Educación y los amplios cometidos fijados a la Administración en este campo hacen indispensable una reorganización profunda de la estructura del Ministerio de Educación y Ciencia.

De hecho, esta necesidad había sido detectada en los estudios previos que justificaron la reforma educativa. El esquema heredado por nuestra organización administrativa de la Educación ha de considerarse rebasado al tiempo que la división de la organización administrativa en grandes sectores de acción correspondientes a los niveles del sistema ha de ser modificada con el sistema mismo. El preámbulo de la Ley General de Educación expresa que para la aplicación de la misma «sera necesaria una reorganización profunda de la administración educativa».

La reforma, en efecto precisa de una estructura organizativa adecuada que refleje la unidad del sistema y la variedad de funciones que ha de llevar a cabo. La reorganización es un aspecto no esencial, pero necesario para desarrollar con buen orden todos y cada uno de los preceptos de la Ley General de Educación.

A fin de preparar adecuadamente la reorganización necesaria, la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, creó, por Orden de quince de enero de mil novecientos setenta, un Grupo de Trabajo para el estudio de la organización y del perfeccionamiento de la actuacion administrativa del Departamento. En sus conclusiones, el informe presentado por el Grupo de Trabajo coincide en señalar la insuficiencia de la actual organización y la inadecuación de su configuración tradicional, y subraya la necesidad de llevar a cabo una reforma profunda de la estructura de los servicios centrales y de la organización periférica del Departamento. El presente Decreto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Dirección de dicho Grupo.

Características destacadas de la nueva organización son las de unidad, funcionalidad y racionalización.

Como reflejo de la unidad del sistema educativo, la configuración de los servicios del Departamento responde a la idea de asegurar la unidad de dirección de la administración educativa. Las competencias de las nuevas Direcciones Generales se articulan con arreglo a un criterio funcional que les atribuye un bloque de funciones homogéneas en relación con el conjunto del sistema educativo. Esta división de funciones permitirá lograr una mayor tecnificación de las diversas facetas de la administración educativa y hará posible afrontar, con un criterio unitario, la adaptación del sistema actual a los principios de la Ley y programar su expansión con un conocimiento global de las necesidades y una distribución más racional de los recursos. La división funcional se complementa con un reforzamiento de la coordinación a través de la institucionalización del Consejo de Dirección, de la simplificación de la organización mediante la supresión de un gran número de órganos, y de la integración en las Delegaciones Provinciales de las funciones administrativas dispersas hasta ahora en el ámbito provincial y regional.

La nueva organización supone una ampliación mínima de la estructura orgánica que resulta indispensable para que el Ministerio pueda atender adecuadamente —además de otras misiones— a un vasto complejo orgánico constituído por más de cincuenta mil centros docentes de carácter estatal de todos los niveles y en el que prestan servicio casi la mitad de los funcionarios civiles de la Administración Central del Estado.

La nueva Dirección General de Personal asume por ello una trascendental misión, teniendo en cuenta no sólo la magnitud de los números, sino además la existencia, en el ámbito del Departamento como una peculiaridad del mismo, de Colegios, Asociaciones y Servicios en que los docentes no universitarios están en su totalidad o en su gran mayoría encuadrados; de otro lado, la deseable participación voluntaria y activa del profesorado en las tareas de la reforma educativa y su perfeccionamiento para las tareas nuevas que les incumben, hacen menester en el Ministerio de Educación y Ciencia una nueva dirección a la que se confien estas esenciales competencias.

Dentro de la nueva organización y en cierto modo como excepción al principio de funcionalidad, se encomiendan a una Dirección General específica todas las cuestiones relativas á la Educación Universitaria, debido al carácter peculiar que la autonomía establecida por la Ley General de Educación va a dar a las relaciones del Ministerio con las Universidades. El presente Decreto atiende también a las necesidades estructurales derivadas del campo de la investigación, dentro del área de competencia del Departamento. Por otra parte se mantiene por el momento la estructura tradicional de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas —sin más modificaciones que las derivadas de las funciones atribuídas a los nuevos Centros Directivos—, a fin de limitar la reorganización a los sectores del Departamento en que resulta inaplazable.

Con objeto de asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios en la etapa de implantación de la nueva organización, se prevé la adscripción transitoria de las unidades ahora existentes a los Centros Directivos creados por el presente Decreto y su posterior integración en las nuevas unidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley General de Educación, con aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

I. Organización del Ministerio

Artículo primero.—Uno El Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del titular del Departamento, se estructura en los siguientes Organos:

— Subsecretaría.
— Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.
— Dirección General de Ordenación Educativa.
— Dirección General de Personal.
— Dirección General de Programación e Inversiones.
— Dirección General de Universidades e Investigación.
— Secretaría General Técnica.
— Dirección General de Bellas Artes.
— Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
— Los Organos consultivos enumerados en los artículos treinta y ocho y treinta y nueve.
— Las Delegaciones Provinciales.

Dos. Asimismo dependen del Ministerio de Educación y Ciencia el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades y actuales Institutos Politécnicos Superiores y las demás Entidades estatales autónomas a que se refiere el artículo cuarenta y dos.

Artículo segundo.—Presidido por el Ministro, existirá un Consejo de Dirección, que asistirá al Ministro en la elaboración de la política del Departamento. Será Vicepresidente del Consejo de Dirección el Subsecretario y formarán parte del mismo todos los Directores generales del Departamento.

Artículo tercero.—A las órdenes inmediatas del Ministro funcionará un Gabinete Técnico, cuyo Director tendrá categoría personal de Subdirector general y que prestará directa asistencia a aquél en los asuntos que le encomiende.

II. Subsecretaría

Artículo cuarto.—El Subsecretario, segundo Jefe del Departamento, ejercerá las funciones que le están atribuídas por la Ley de Régimen Jurídico y coordinará la actividad de los restantes Centros directivos del Departamento. Despachará los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno.

El Subsecretario asumirá la Jefatura de la Inspección de Servicios, prevista en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Educación.

Dependerán directamente del Subsecretario:

Primero: Con nivel orgánico de Subdirección General:

— La Oficialía Mayor.
— La Subdirección General de Coordinación Administrativa.

Segundo: Con nivel orgánico de Servicio:

— El Servicio de Recursos.
— El Gabinete Técnico.

Artículo quinto.—La Inspección General de Servicios ejercerá su función inspectora sobre la organización y funcionamiento administrativo de todos los Servicios, Organismos y Centros dependientes del Departamento, especialmente en lo que se refiere a personal, procedimiento, régimen económico, instalaciones y dotaciones de los mismos.

Artículo sexto.—La Oficialía Mayor tendrá a su cargo la conservación, intendencia y funcionamiento de los edificios administrativos dependientes del Ministerio, régimen interior, pagaduría, suministro y adquisición de material de oficina, con excepción de los bienes cuya adquisición se encuentre centralizada; organización de actos públicos y protocolo y cancillería de las órdenes y condecoraciones del Departamento. Tendrá a su cargo igualmente la expedición de títulos académicos y profesionales cuya gestión no esté atribuida o delegada en los Organos Periféricos o Centros docentes.

El Oficial Mayor será Presidente de la Junta Central de Compras del Departamento.

Artículo séptimo.—La Subdirección General de Coordinación Administrativa tendrá como misión asistir al Subsecretario en la resolución de los problemas que afecten al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales, en el ejercicio de las funciones de tutela de las Fundaciones y Asociaciones de carácter docente y cultural reguladas en el artículo ciento treinta y siete de la Ley General de Educación y en general en cuantos asuntos le sean encomendados por dicha autoridad.

Artículo octavo.—El Servicio de Recursos tendrá como misión la tramitación, estudio y propuesta de resolución de los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas del Departamento, sea cualquiera la autoridad que haya de resolverlas.

Artículo noveno.—El Gabinete Técnico tiene como misión la elaboración de informes, dictámenes y estudios en relación con todos los asuntos de carácter técnico-administrativo, en las materias de competencia del Departamento, y la asistencia inmediata al Subsecretario en cuantos asuntos éste le encomiende.

Artículo diez.—Sin perjuicio de su dependencia funcional de la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Hacienda, quedarán adscritos a la Subsecretaría del Departamento:

— La Asesoría Económica.
— La Delegación del Instituto Nacional de Estadística.
— La Asesoría Jurídica.
— La Intervención Delegada de la Administración del Estado y Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

III. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa

Artículo once.—La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa tendrá a su cargo, de acuerdo con el plan general de actuación del Departamento, la protección asistencial al estudiante prevista en el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Educación y el estímulo de las actividades extraescolares, la extensión de la formación profesional y de la educación general de la población adulta, la coordinación de los programas que en materia de formación profesional y de educación permanente de adultos se desarrollen por el Ministerio de Educación y Ciencia, otros Departamentos ministeriales, la Organización Sindical y las Entidades o Empresas de carácter público o privado, así como la vinculación de tales programas a las necesidades del mercado de trabajo y a las previsiones de evolución del empleo. También se ocupará de todo lo relativo a la Educación Especial así como de la Educación a distancia, salvo en el nivel universitario, según lo previsto en este Decreto. Estará a su cargo el cumplimiento de lo previsto en los artículos tres, cuatro y cinco de la Ley veintinueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de once de mayo, en materia de Colegios Mayores.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se estructurará en las unidades siguientes:

— Subdirección General de Promoción Estudiantil.
— Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional.
— Subdirección General de Educación Permanente y Especial.

Artículo doce.—La Subdirección General de Promoción Estudiantil tendrá como misión la promoción y dirección o coordinación de las actividades encaminadas a garantizar al estudiante la posibilidad económica de iniciar o proseguir los estudios en todos los niveles y modalidades de enseñanza y facilitarle las ayudas y servicios asistenciales necesarios, y a promover la vida asociativa en el marco de los Centros de enseñanza y las actividades e intercambios de carácter cultural.

Artículo trece.—La Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional tendrá como misión la promoción de las actividades encaminadas a impartir los conocimientos de Formación Profesional y el perfeccionamiento, actualización y readaptación profesionales. Igualmente le corresponde la organización y funcionamiento de los servicios de orientación profesional.

A la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional estará adscrita la Secretaría de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

Artículo catorce.—La Subdirección General de Educación Permanente y Especial tendrá como misión la promoción y dirección o coordinación de las actividades encaminadas a impartir conocimientos de los distintos niveles y modalidades de la educación a quienes no pudieron adquirirlos en la edad correspondiente, y la actualización de los conocimientos generales de la población adulta; el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres de la Ley General de Educación y especialmente el estudio de las necesidades educativas de los deficientes e inadaptados, la promoción y supervisión de las actividades de Educación Especial, así como la cooperación con los demás Departamentos y organismos competentes en este campo. De igual modo le corresponderá, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la Ley General de Educación, la promoción de nuevos medios didácticos que complementen la acción de los Centros docentes, especialmente a través de la Radio, Televisión y correspondencia y la organización y funcionamiento de los servicios que preste el Departamento a través de estas modalidades de enseñanza.

IV. Dirección General de Ordenación Educativa

Artículo quince.—La Dirección General de Ordenación Educativa tendrá a su cargo la elaboración de planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza, las convalidaciones de estudios, la investigación y asesoramiento sobre métodos y medios didácticos, la elaboración de programas de formación del personal docente, la evaluación del rendimiento escolar y las demás funciones que el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley General de Educación encomienda al Servicio de Inspección Técnica.

El Director general de Ordenación Educativa tendrá el carácter de Jefe del Servicio de Inspección Técnica previsto en la Ley General de Educación y ejercerá, a través de las Subdirecciones Generales de él dependientes, la coordinación funcional de las Inspecciones Técnicas Provinciales que, con aquéllas, constituyen dicho Servicio.

La Dirección General de Ordenación Educativa se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Planes y Programas de Estudio.
— Subdirección General de Métodos y Evaluación.
— Subdirección General de Formación del Profesorado.

Artículo dieciséis.—La Subdirección General de Planes y Programas de Estudios tendrá como misión elaborar, revisar y, en su caso, dictaminar los planes y programas de estudio de las diversas enseñanzas; elaborar, en colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y con los Institutos de Ciencias de la Educación, las directrices para la formación y perfeccionamiento del personal docente. Asimismo, estudiará la convalidación de estudios nacionales y extranjeros y tramitará las convalidaciones individuales cuando tales competencias no correspondan a los Centros docentes u órganos periféricos del Departamento.

Artículo diecisiete.—La Subdirección General de Métodos y Evaluación tendrá como misión el estudio, experimentación y difusión de los métodos, técnicas y medios educativos correspondientes a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, así como la organización, coordinación y asesoramiento de los Servicios y Centros de orientación educativa; el establecimiento de las normas técnicas que han de aplicarse en la evaluación del rendimiento escolar de los Centros de enseñanza, del profesorado y de los alumnos, el asesoramiento en la aplicación de las normas establecidas y la coordinación de la evaluación realizada por las Inspecciones Provinciales.

Artículo dieciocho.—La Subdirección General de Formación del Profesorado tendrá como misión el estudio de las necesidades de formación del profesorado, que vienen exigidas, en cada nivel y modalidad de enseñanza, por la aplicación de la

reforma del sistema educativo previstas en la Ley General de Educación; la preparación de las normas y directrices a que deben ajustarse los programas de previsión y de formación, que han de realizarse de acuerdo con las necesidades de cada momento y las prioridades establecidas, en estrecha colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

V. Dirección General de Personal

Artículo diecinueve.—La Dirección General de Personal tendrá a su cargo la realización de los estudios y la preparación de las directrices del Departamento en materia de personal y la ejecución de las competencias del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el personal de cualquier naturaleza que presta sus servicios en el mismo, con excepción del personal de las Universidades

La Dirección General de Personal se estructurará en las siguientes unidades:

— Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social.
— Subdirección General de Personal.

Artículo veinte.—La Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social tendrá como misión la previsión de las necesidades de personal de los Centros educativos y culturales y de los Servicios centrales y periféricos, la elaboración de las plantillas orgánicas y clasificación de los puestos de trabajo, la preparación de la ordenación estatutaria del personal, el establecimiento de programas de formación y perfeccionamiento del personal no docente, la propuesta de normas y directrices sobre retribuciones y las propuestas de provisión de puestos de libre designación cuando no estén especialmente atribuídas a otros órganos. Asimismo preparará los planes y programas de acción social relativos a todo el personal del Departamento y cuidará de las relaciones con las Mutualidades y el Patronato de Casas para Funcionarios.

Estará adscrita a esta Subdirección General la Secretaría de la Junta de Retribuciones del Departamento.

Artículo veintiuno.—La Subdirección General de Personal tendrá como misión la gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado, ejecución de los programas de formación y tramitación de las incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas que afecten al personal que presta servicio en el Ministerio de Educación y Ciencia, con exclusión del personal docente de Centros de educación universitaria.

VI. Dirección General de Programación e Inversiones

Artículo veintidós.—La Dirección General de Programación e Inversiones tendrá a su cargo la planificación y elaboración de previsiones de crecimiento del sistema educativo; el estudio de la política presupuestaria y la preparación del anteproyecto de presupuesto del Departamento e informe de los presupuestos de las Entidades estatales dependientes del Ministerio; la confección de los programas de necesidades, inversiones y su financiación, de acuerdo con las directrices y prioridades establecidas en el plan general de actuación y la gestión de construcción e instalación de las obras realizadas por el Departamento. Asimismo le corresponde la propuesta de creación o supresión de Centros docentes y las subvenciones, conciertos y análisis de costes y precios.

La Dirección General de Programación e Inversiones constará de las siguientes unidades:

— La Subdirección General de Programación.
— La Subdirección General de Presupuestos y Financiación.
— La Subdirección General de Centros de Enseñanza.

Artículo veintitrés.—La Subdirección General de Programación tendrá a su cargo la recopilación de los datos estadísticos relativos al Departamento, la preparación y puesta al día del mapa escolar y la elaboración de previsiones de evolución del sistema educativo. Asimismo le corresponde la articulación en programas y proyectos de los objetivos y prioridades del plan general de actuación del Departamento.

Artículo veinticuatro.—La Subdirección General de Presupuestos y Financiación tendrá como misión el estudio de la financiación, incluída la internacional, de las necesidades del Departamento, la preparación e informe de convenios económicos, la elaboración del anteproyecto del presupuesto del Departamento y el informe de los presupuestos de las Entidades estatales autónomas. Igualmente se encargará de los estudios de evaluación de proyectos, análisis de costos, control de inversiones y de la gestión del presupuesto en cuanto no esté encomendada a otras unidades.

Artículo veinticinco.—La Subdirección General de Centros de Enseñanza tendrá como misión la elaboración de las propuestas de creación, transformación, modificación y supresión de los Centros de enseñanza previstos en los programas respectivos; la elaboración de programas de subvenciones, y la propuesta de aprobación de conciertos y precios de los Centros. Dependerá de esta Subdirección General el Registro Especial de Centros previsto en la Ley General de Educación.

Artículo veintiséis.—Uno. De la Dirección General de Programación y Supervisión dependerán las actuales Divisiones de Ordenación y Supervisión de Proyectos, de Construcción, de Contratación y Créditos y de Normalización de Proyectos e Instalaciones, que tendrán como misión la preparación de las directrices para una política del suelo escolar, la elaboración de normas técnicas y la ordenación y supervisión de los proyectos que se refieren a las obras e instalaciones que se realicen por los distintos órganos del Ministerio. Asimismo les corresponderá tramitar la adquisición de inmuebles, la ejecución de las obras e instalaciones, la conservación de edificios, la adquisición y suministros de material didáctico, así como la gestión económico-administrativa de las construcciones e instalaciones del Departamento, excepto en los casos en que éstas sean competencia de la Junta Central de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o se refieran a la conservación y restauración de monumentos y conjuntos monumentales de carácter histórico-artístico.

Dos. La Mesa de contratación tendrá la composición y competencias previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado.

VII. Dirección General de Universidades e Investigación

Artículo veintisiete.—La Dirección General de Universidades e Investigación, que asume las funciones asignadas a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, tendrá a su cargo, de acuerdo con el plan general de actuación del Departamento, la ejecución de las competencias del mismo en relación con las Universidades y los actuales Institutos Politécnicos Superiores, así como la gestión de los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado e incidencias de personal y la promoción y coordinación de la investigación científica en el ámbito del Departamento.

La Dirección General de Universidades e Investigación constará de las siguientes unidades:

— Subdirección General de Ordenación Universitaria.
— Subdirección General de Personal.
— Subdirección General de Promoción de la Investigación.
— Subdirección General de Centros Universitarios.

Artículo veintiocho.—La Subdirección General de Ordenación Universitaria tendrá como misión la gestión de las facultades atribuídas por la Ley General de Educación y disposiciones complementarias al Ministerio en el ámbito de la ordenación universitaria. Serán de su competencia todos los supuestos de aplicación de las normas de disciplina académica. Asimismo será de su competencia la creación y mantenimiento e intervención de los estudios universitarios a distancia y la aprobación de planes de estudio de nuevas profesiones a nivel superior.

Artículo veintinueve.—La Subdirección General de Personal tendrá como misión la realización de los estudios y la preparación de las directrices en materia de personal de educación universitaria y la gestión de todos los asuntos relativos a la selección, concursos de traslado y programas de formación e incidencias derivadas de las distintas situaciones administrativas de este personal.

Artículo treinta.—La Subdirección General de Promoción de la Investigación tendrá como misión el fomento de la investigación y la formación de personal investigador en los Centros de Educación Universitaria y actuales Institutos Politécnicos Superiores, así como la ejecución de programas de cooperación científica. Mantendrá las relaciones con el C. S. I. C. y con los Centros de investigación dependientes del Departamento.

Artículo treinta y uno.—La Subdirección General de Centros universitarios tendrá como misión el estudio, elaboración y propuesta de las medidas necesarias para la integración en las Universidades de los Centros a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación. Asimismo tendrá a su cargo la gestión de las facultades atribuídas al Ministerio en relación con el funcionamiento de dichos Centros.

VIII. Secretaría General Técnica

Artículo treinta y dos.—Uno. La Secretaría General Técnica tendrá a su cargo los estudios para la elaboración de las directrices y prioridades del plan general de la actuación del Departamento; la preparación de programas de cooperación educativa, científica y cultural en el plano internacional; la racionalización y automación de la estructura y funcionamiento de los servicios del Departamento; la elaboración, informe y compilación de disposiciones de carácter general. Asimismo asegurará la relación del Ministerio con los medios de comunicación y cuidará de la reunión de documentación, de la información administrativa y de la edición, producción y distribución de las publicaciones y del material audiovisual del Departamento.

Dos. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

Primero.—Con nivel orgánico de Subdirección General:

— Vicesecretaría General Técnica.
— Subdirección General de Organización y Automación de los Servicios.

Segundo.—Con nivel orgánico de Servicio:

— Servicio de Medios de Comunicación Social.
— Gabinete de política Científica.

Artículo treinta y tres.—La Vicesecretaría General Técnica asistirá al Secretario general Técnico en la coordinación de los servicios de él dependientes. En especial tendrá a su cargo la preparación de los programas de cooperación técnica, educativa, científica y cultural de carácter internacional. Asimismo cuidará de la reunión, análisis y ordenación de la documentación nacional o internacional en todos los aspectos de interés para la administración de las actividades educativas, culturales y científicas, así como de la información al público y a los órganos y funcionarios del Departamento y del estudio y tramitación de las peticiones, quejas, iniciativas y reclamaciones; elaboración de las disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a los órganos del Departamento; la preparación de los informes relativos a los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno. Igualmente se ocupará de preparar y mantener al día compilaciones y refundiciones de los textos legales que regulan la organización y funcionamiento del Ministerio en las materias a las que se extiende su competencia.

Artículo treinta y cuatro.—La Subdirección General de Organización y Automación de los Servicios tendrá como misión la realización de estudios sobre estructura y organización, elaboración de manuales de procedimiento, análisis de procesos y métodos de trabajo y normalización de impresos. Asimismo le corresponden los estudios sobre aplicación de la informática a la administración educativa y la dirección del Centro de Proceso de Datos.

De esta Subdirección General dependerá administrativamente el Instituto de Informática cuyo Director será nombrado libremente por el Ministro de Educación y Ciencia a propuesta del Presidente del Patronato.

Artículo treinta y cinco.—El Servicio de Medios de Comunicación Social tendrá como misión asegurar la relación de las distintas dependencias del Departamento con los medios informativos de todas clases para facilitar a la opinión pública el conocimiento de la política educativa, cultural y científica del Ministerio, así como las normas y actividades que como desarrollo de aquélla se promuevan, actuando, en general, como instrumento de difusión de los principios y finalidades que el Departamento propugne.

Artículo treinta y seis.—El Gabinete de Política Científica tendrá como misión la realización de los estudios encaminados a la elaboración de previsiones, la determinación de prioridades y el establecimiento de planes de investigación científica; la cooperación en los programas encaminados al mejoramiento de la enseñanza de las ciencias; el conocimiento e inventario de los recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la investigación; el fomento de la investigación en el plano nacional y del intercambio científico de carácter internacional y la difusión de los avances científicos y de las nuevas tendencias de la política científica.

IX. Disposición común

Artículo treinta y siete.—En todas las Direcciones Generales del Ministerio existirá, dependiendo directamente del Director general y con nivel orgánico de Servicio, una Secretaría General, a la que corresponde, además de las funciones que se le puedan adscribir específicamente en cada Centro directivo, el estudio de las necesidades y la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General; la supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes a régimen interno y gestión de créditos y la emisión de informes de carácter técnico-administrativo. Asimismo asistirá al Director general elaborando los estudios que éste le encomiende y cuidará de cualesquiera otros asuntos de la competencia de la Dirección General que no estén específicamente atribuídos a otras unidades.

En la Secretaría General Técnica esta unidad se denominará Gabinete de Asuntos Generales.

X. Organos consultivos

Artículo treinta y ocho.—Uno El Consejo Nacional de Educación es el órgano superior de asesoramiento en materia de educación con el carácter, composición y funciones que determina el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Educación.

Dos. La Junta Nacional de Universidades es el órgano para la coordinación de éstas, con el carácter, composición y funciones que determinan los artículos sesenta y ocho y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Educación.

Artículo treinta y nueve.—Además de los órganos mencionados en el artículo anterior, existirán los siguientes órganos consultivos:

— La Comisión Nacional de Promoción Educativa, como órgano asesor del Departamento, con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil de educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados, y de impulsar y coordinar la actuación de los Organismos, Entidades y sectores interesados.
— La Junta Coordinadora de Formación Profesional con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones en todas las materias que incidan en el campo de la formación profesional y las demás funciones a que se refiere el artículo cuarenta y dos de este Decreto.
— La Junta Facultativa de Construcciones Civiles con las funciones que actualmente tiene encomendadas.
— El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, que ejercerá las funciones de coordinación que se le encomiendan en el artículo seis del Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.
— La Comisión para el Fomento de la Investigación en la Enseñanza Superior, con las funciones que por Orden ministerial se determinen
— La Junta de Archivos y Bibliotecas, a la que incumbirá la coordinación y la representación internacional de los mismos y la tutela legal sobre la Sociedad General de Autores de España.

Artículo cuarenta.—Los órganos consultivos enumerados en el artículo anterior estarán integrados por los siguientes miembros:

Uno. Un Presidente, nombrado por Decreto a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.

Dos. Los Consejeros o Vocales, cuyo número se determinará reglamentariamente, serán nombrados por el Ministro, cuidando que su composición asegure, junto a una gran competencia técnica, adecuada representación de los Organismos, Entidades y Sectores relacionados con la esfera de competencia del órgano respectivo.

En los casos en que se considere oportuno podrá designarse un Presidente adjunto y uno o más Vicepresidentes de entre los Vocales o Consejeros que compongan cada uno de los Organismos citados.

Tres. El Secretario, que será un funcionario al servicio del Departamento, actuará con voz, pero sin voto, en las sesiones que celebren los respectivos órganos.

Artículo cuarenta y uno.—De acuerdo con lo establecido en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Educación, en cada Distrito Universitario y provincia existirá, respectivamente, una Junta de Distrito y una Junta Provincial de Educación, con la composición y funciones que se determinarán reglamentariamente.

Artículo cuarenta y dos.—Las Entidades estatales autónomas a que se refiere el artículo primero, párrafo dos, de este Decreto son las siguientes:

— El Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

— La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.
— El Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.
— La Casa de Salud Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.
— La Junta Central de Construcciones Escolares, que se denominará en lo sucesivo Junta Central de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, adscrita administrativamente a la Dirección General de Programación e Inversiones.
— La Junta Coordinadora de Formación Profesional a que se refiere el artículo cuarenta y dos de la Ley General de Educación, que asumirá las funciones atribuidas actualmente a la Caja Especial Unica del Ministerio, así como las que desempeñan actualmente las Juntas de Formación Profesional en cuanto no deban ser asumidas por las Direcciones Generales creadas por el presente Decreto, en virtud de la competencia que se les atribuye en el mismo. Estará adscrita administrativamente a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.
— El Patronato Nacional de Museos, adscrito administrativamente a la Dirección General de Bellas Artes.
— La Orquesta Nacional, adscrita administrativamente a la Dirección General de Bellas Artes.
— El Patronato de la Alhambra y el Generalife, adscrito administrativamente a la Dirección General de Bellas Artes.
— El Patronato de Casas para Funcionarios, adscrito administrativamente a la Dirección General de Personal.
— El Servicio de Publicaciones, adscrito administrativamente a la Secretaría General Técnica.
— El Patronato de Protección Escolar, adscrito administrativamente a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

XI. Delegaciones Provinciales

Artículo cuarenta y tres.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia tendrán como misión la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento en el ámbito de su provincia respectiva, a excepción de la relativa a los Centros de Educación Universitaria.

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia asumirán todas las funciones atribuidas o delegadas hasta ahora en los órganos y Entidades provinciales que se suprimen en el presente Decreto.

XII. Organos y Entidades suprimidos

Artículo cuarenta y cuatro.—Uno. Quedan suprimidas las Direcciones Generales siguientes:

— Dirección General de Servicios.
— Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Dirección General de Promoción Estudiantil.

Dos. Queda suprimida la Subdirección General de Estudios y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría.

Artículo cuarenta y cinco.—Uno. Quedan suprimidos los siguientes Organos y Entidades estatales autónomas:

— Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.
— Juntas Económicas Centrales de Escuelas Técnicas Superiores, de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Escuelas de Comercio, de Institutos de Enseñanza Media y Técnica, de Escuelas Normales, de Enseñanzas Artísticas y de Escuelas de Idiomas.
— Caja Especial Unica del Ministerio.
— Junta Central de Formación Profesional Industrial.
— Comisión de Enseñanza y Formación Profesional.
— Comisión para Escuelas Técnicas Superiores.
— Consejo General de Colegios Mayores.
— Comisión Económica de Colegios Mayores.
— Comisión Nacional de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
— Junta Consultiva de Enseñanzas Técnicas Ortopédicas.
— Junta para el Fomento de la dedicación exclusiva a la Universidad.
— Junta Central de Cursos para Extranjeros.
— Comisión de Programas de los Servicios.
— Comisión Técnica de Alfabetización de Adultos.
— Comisión de Proyección Cultural.
— Las Comisiones Provinciales de Ayudas a Comedores Escolares.
— Las Comisiones Provinciales de Ayudas a Escuelas-Hogar.
— Las Comisiones Provinciales de Transporte Escolar.
— Las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.
— Los Consejos de Distrito.
— Las Juntas de Directores del Distrito Universitario.
— Los Comisarios de Extensión Cultural.
— Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial.
— Los Delegados Provinciales de Archivos y Bibliotecas.
— Los Delegados Provinciales de Excavaciones.
— Los Delegados Provinciales del Depósito de Obras Impresas.
— Las Comisarías de Distrito y Delegaciones Provinciales de Protección Escolar.

Dos. Las funciones que venían desarrollando los Organismos relacionados en el número anterior serán asumidas, según su ámbito y naturaleza, por los Organos Centrales y Provinciales que se establecen en el presente Decreto.

XIII. Disposiciones finales

Primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias para aplicar en las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas lo establecido en el presente Decreto, especialmente en materia de ordenación educativa, de Centros de enseñanza y de personal

Segunda.—Queda facultado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta, dos, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Sin perjuicio de lo establecido en la disposición precedente y a fin de facilitar la progresiva adaptación de la estructura actual a la fijada por el presente Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia determinará, con carácter transitorio y urgente, la adscripción de las actuales unidades a los nuevos Centros directivos.

Cuarta.—Por el Ministro de Educación y Ciencia, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, se determinará reglamentariamente la plantilla y el modo de provisión de las plazas de Inspectores Generales de Servicios e Inspectores de Servicios.

Quinta.—El mayor gasto que pueda suponer la aplicación de este Decreto se cubrirá con los créditos que se fijen al Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno.

Sexta.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

ORGANIZACION

Orden de 5 de enero de 1971 por la que se crean tres Departamentos, con nivel orgánico de Sección, en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. («BOE» 21-I-1971.)

El Decreto 1678/1969, de 24 de julio, creó en su artículo sexto el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, a fin de asegurar la coordinación de esfuerzos al más alto nivel, que se traduzca en una acción investigadora concertada de los Institutos de Ciencias de la Educación en todos los niveles del sistema educativo y para garantizar la difusión y extensión de los resultados de las mismas, como estímulo constante de renovación pedagógica.

La Orden de 28 de noviembre de 1969, además de atribuirle otras funciones en el campo de la investigación y en el de la formación del Profesorado, creó, dependiente de la Secretaría

General de dicho Centro, las Secciones de Asuntos Generales y Ejecución de Programas.

Posteriormente, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 73, 3, encomendó expresamente al CENIDE el perfeccionamiento del Profesorado en ejercicio de los Institutos de Ciencias de la Educación, ratificándole a la vez su papel coordinador en materia de investigación educativa.

Por último, las Ordenes de 30 de septiembre de 1970 y 10 de octubre del mismo año, al poner en ejecución los acuerdos y proyectos de cooperación del Ministerio de Educación y Ciencia con diversas agencias internacionales al respecto de la adjudicación de becas para ampliación de estudios en el extranjero de personal docente y colaboradores de los ICE y el CENIDE, encomendaron al mismo la Secretaría Ejecutiva de dichos proyectos y la gestión consiguiente de los correspondientes programas.

Así, pues, el despliegue funcional del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación ha puesto de manifiesto la necesidad de completar su estructura orgánica, a fin de que pueda cumplir adecuadamente las funciones que se le han encomendado.

En su virtud, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Dependientes de la Secretaría General del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación se crean los Departamentos de «Investigación Educativa y Experimentación», de «Formación» y de «Sistemas de Innovación Educativa», los tres con nivel orgánico de Sección.

Art. 2.º El Departamento de Investigación Educativa y Experimentación será competente en materia de programación de investigaciones educativas realizando la coordinación de las mismas y la difusión de sus resultados, procediendo a la canalización de la asistencia técnica entre los distintos programas y ejerciendo análogas funciones en materia de experimentación.

Art. 3.º El Departamento de Sistemas de Innovación Educativa tendrá por objeto la introducción de procesos de innovación, teniendo en cuenta todos los elementos del funcionamiento educativo y la formulación de propuestas coadyuvantes al establecimiento de política de renovación educativa. Le corresponde, igualmente, la realización de experiencias relativas a la enseñanza con ordenador, así como la extensión de sus resultados a los Institutos de Ciencias de la Educación.

Art. 4.º Al Departamento de Formación le corresponde organizar la preparación y el perfeccionamiento del Profesorado de los Institutos de Ciencias de la Educación, establecer las relaciones necesarias entre los resultados de la investigación y la introducción de innovaciones educativas, por una parte, y la formación de quienes intervienen en el funcionamiento del sistema educativo, por otra, así como coordinar las actividades que en esta materia desarrolle el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, con las que se realicen por otros órganos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 5.º Se declaran subsistentes las Secciones creadas por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACIONES

Decreto 3831/1970, de 19 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez. («Boletín Oficial del Estado» de 26-I-1971.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Sección de Gestión de Personal

CARGOS. PROVISION

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de La Coruña,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en dicha provincia a don José Paz Ares, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error en la relación de nombramientos aprobada por esta Subsecretaría con fecha 10 de noviembre de 1970, quedan anulados los nombramientos de don José Manuel Fernández Fernández y don Francisco de Asís Gómez de Velasco, como Habilitados titular y suplente, respectivamente, de la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representantes de esa Dirección General en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Alava a los señores siguientes:

Doña María Lourdes Albertos Firmat, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Femenino» de Vitoria.

Doña María Josefa Ochoa González de Echavarri, Directora del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Llodio (Alava).

Don Francisco Llorens Mompó, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria.

Don Jesús Balaguer González-Prestamero, Director de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representantes de esa Dirección General en el Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga a don Alfonso

García y Guzmán, Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marbella, en sustitución de don Vicente Ramos Ortega, que ha cesado en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Con fecha de 19 de diciembre de 1970, a tenor de lo establecido en el artículo 9, 1, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Sección ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica. Apellidos: Ramírez San Martín. Nombre: Araceli. Cuerpo, escala o plaza: Técnico-Administrativo a extinguir. Número de Registro: A27EC283. Centro o unidad de destino: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Localidad: Bilbao. Provincia: VZ. Fecha de nacimiento: 22-DIC-00. Fecha de cese: 22-DIC-70.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *A. Vírseda.*

Sra. doña Araceli Ramírez San Martín.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

PATRONATOS. AUTORIZACIONES

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente denominada «Angustias Berdejo», de Arjona, fué instituída por doña Angustias Berdejo Ruano mediante testamento abierto otorgado ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos en 15 de diciembre de 1942, a fin de facilitar educación gratuita, en régimen de externado, al mayor número posible de niños de dicho pueblo y para dotar a cierto número de becas de internado; estableciendo que el Patronato estaría integrado por el ilustrísimo señor Obispo de Jaén, un familiar de la fundadora y el Párroco de Arjona; disponiendo a la vez que los servicios de la Fundación estarían a cargo de una Comunidad de religiosas;

Resultando que esta Fundación fué clasificada como benéfico-docente particular por Orden ministerial de 9 de julio de 1946, estando constituído actualmente su capital, conforme a la relación de bienes y valores debidamente autorizada que figura en la cuenta aprobada del año 1969 de la siguiente forma: Ornamentos sagrados, enseres y mobiliario, 115.605 pesetas; fincas rústicas, 152.000 pesetas; fincas urbanas, 261.400 pesetas, y valores del Estado, 1.543.000 pesetas, con un valor total de 2.072.005 pesetas;

Resultando que conforme manifiesta el Patronato de la Fundación y corrobora la Junta Provincial de Asistencia Social de Jaén, la Congregación Religiosa del Divino Maestro, que estaba a cargo de la Escuela de la Fundación, decidió dejarla en junio de 1968 alegando la falta de personal para atender las clases, sin que haya sido posible encontrar otra comunidad de religiosas que quisiera hacerse cargo de la Escuela, debido principalmente a la escasez de medios económicos de la Fundación; opinando a la vez el referido Patronato que la Escuela fundacional ya no es necesaria en la localidad de Arjona dado que el censo escolar está debidamente atendido, por lo que es conveniente sean modificados los fines de la Fundación;

Resultando que, en consecuencia de lo expuesto, el Patronato de la Fundación propone a este Departamento, previo acuerdo tomado en sesión de 20 de junio del año en curso y mediante el correspondiente expediente de transmutación de fines que ha sido incoado y tramitado en debida forma, por la Junta Provincial de Asistencia Social de la provincia de Jaén y con el informe favorable de ésta, que la modificación de los fines fundacionales consista: a) En ceder los locales de la Escuela fundacional a Cáritas Diocesana y P. P. O. para que en ellos puedan realizar cursos de promoción social. b) Que con los bienes sobrantes, después de deducir gastos ordinarios de la Fundación y de conservación de la casa fundacional, se instituyan becas de promoción a Enseñanza Media para niños y niñas necesitados que estén suficientemente dotados;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la transmutación de fines fundacionales se halla permitida por la legislación vigente (artículo 54 de la Instrucción especial de este Ministerio), en la que sólo se exige para modificar el objeto o finalidad de la Fundación que resulten insuficientes los bienes existentes para cumplir lo acordado por el funfador y que por ello deba dedicarse a otro objeto benéfico o modificarse el actual;

Considerando que en el caso de que es objeto este expediente en parte el fin de la Fundación fué al establecer cierto número de becas en régimen de internado y que esta finalidad se viene a mantener en la propuesta de modificación de fines que hace el Patronato, pues sugiere que con los bienes sobrantes, después de atendidos los gastos propios de la Fundación y los de conservación del edificio fundacional, sean creadas cierto número de becas para promocionar a la Enseñanza Media a determinado número de niños y niñas necesitados del pueblo que estén suficientemente dotados;

Considerando que, por otra parte, al no ser posible mantener en funcionamiento la Escuela de Enseñanza Primaria que existía en el edificio fundacional, por insuficiencia de medios económicos y no existir ninguna congregación de religiosas que quiera hacerse cargo de la misma y que además las necesidades de la Enseñanza Primaria están debidamente atendidas en la población sede de la Fundación, al destinar el edificio a impartir cursillos de formación social a cargo de Cáritas Diocesana y P. P. O., no contradice la voluntad de la testadora, puesto que esta actividad también tiene una finalidad educadora y ha de redundar en favor de las clases humildes, que son las que se amparan en estos Organismos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1. Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente particular «Angustias Berdejo», de Arjona (Jaén), a la transmutación de los fines fundacionales, pudiendo dedicar el edificio urbano, sede de la Escuela hasta ahora establecida, número de la calle de Menéndez Pelayo, a que en él sean impartidos por Cáritas Diocesana y P. P. O. cursillos de formación social, sin que ello suponga cesión alguna de derechos dominicales, usufructuarios o de arrendamiento de la finca en favor de dichas Entidades, las cuales correrán con los gastos de personal, material y de conservación del edificio.

2.º Que con los bienes sobrantes (rentas), después de atender a los gastos propios de la Fundación, se instituyan periódicamente un determinado número de becas para Enseñanza Media, adjudicables a niños y niñas de la localidad, que por necesidad y preparación sean merecedores de ella, a juicio del Patronato.

3. Que por los Patronos de la Fundación se continúen elevando a este Protectorado, para su aprobación, los correspondientes presupuestos y cuentas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hace mención; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 23 de marzo de 1966 se autorizó la pública subasta de 68 fincas y tres lugares acasarados, situados en las Parroquias de San Juan de Callobre, Bemantes y Miño, cuyos detalles constan en la citada Orden y que son propiedad de la Fundación Benéfico-Docente «Doña Rita Ramos Portal», de Miño;

Resultando que, previo el cumplimiento de las formalidades de rigor, entre ellas la publicación de los correspondientes anuncios, se constituyó la Mesa, presidida, en representación de este Ministerio, por el funcionario del Cuerpo General Técnico y Asesor don Dionisio de la Fuente Hita, el día 21 de noviembre último, en el Cine «Eume», de Puentedeume, a la hora señalada de las doce, formando parte de dicha Mesa el reverendo don Santiago Fernández Sánchez, en su condición de Vicepresidente de la Junta Provincial de Asistencia Social; la Madre Pilar Sáez, Presidenta del Patronato de la Fundación, y por el señor Notario que autoriza, don Juan Arredondo y Verdú, leídos los anuncios de la subasta y los artículos correspondientes del pliego general de condiciones, se declaró abierta la licitación, excepto de los lugares acasarados y la número 167, que lo es por pliegos cerrados, y no se ha presentado ninguno con la antelación reglamentaria, previa constitución de los depósitos necesarios para tomar parte de la subasta.

Dentro del plazo señalado fueron puestas fianzas por las fincas 142, que fué rematada por don Antonio Valiño Valiño y don José Valiño Cagiao, que se comprometieron a satisfacer el valor de 13.600 pesetas; la finca 168, que fué rematada por don Anselmo Muiños, que se comprometió a satisfacer el valor de 13.850 pesetas; las fincas 199 y 200 fueron rematadas por doña María Abrodos, quien se comprometió a satisfacer el valor de 45.000 pesetas y 5.480 pesetas, respectivamente; las fincas 205 y 206, que fueron rematadas por don José Fernando San Martín Artiñano, quien se comprometió a satisfacer el valor de 40.000 pesetas por ambas, y las fincas 147, 182 y 310, que fueron rematadas por el señor Cura Párroco de Miño para el beneficio parroquial, que se comprometió a satisfacer el valor

de 10.400 pesetas por la primera, 12.800 por la segunda y 12.800 pesetas por la tercera.

Los lugares acasarados y las restantes fincas números 104, 109, 112, 113, 116, 118, 119, 166, 120, 121, 124, 125, 126, 130, 135, 36, 37, 47c, 47d, 147e, 150, 151, 152, 154, 156, 161, 162, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 179, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 184, 185, 188, 236, 190, 191, 193, 218, 219, 202, 212, 216, 26, 223, 224, 240, 138, 183 y 139 fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

En vista de las proposiciones dichas, el señor Presidente de la Mesa adjudicó provisionalmente el remate a los expresados señores como mejores postores, quienes presentes, aceptan las expresadas adjudicaciones provisionales, sin que se hayan formulado protestas ni reclamaciones, habiendo retirado los demás licitadores sus respectivos depósitos por estar conformes con las adjudicaciones, dándose por concluso el acto una vez que se entregó a los Patronos el importe del depósito efectuado;

Resultando que redactada el acta de la subasta en la que se hacen constar por el señor Notario los hechos anteriormente expuestos, es remitida a este Ministerio para su aprobación y adjudicación definitiva de las fincas de que se trata;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones concordantes en la materia;

Considerando que la subasta de las fincas citadas se ha ajustado en un todo a lo prevenido en el pliego de condiciones y su adjudicación provisional se ha realizado en forma y por el precio de tasación, menos las 205 y 206, que se adjudicaron en 40.000 pesetas, por lo que procede aprobar dicha subasta y autorizar la adjudicación definitiva de las fincas más arriba citadas a los licitadores y adjudicatarios provisionales mencionados para que, previas las formalidades legales, puedan disfrutar de la propiedad de las mismas,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.ª Autorizar, previo pago del importe de las fincas y de los gastos de la subasta en proporción al precio de tasación de las fincas adjudicadas, la adjudicación con carácter definitivo a don Antonio Valiño Valiño y don José Valiño Cagiao de la finca número 142 por el precio de 13.600 pesetas; a don Anselmo Muñoz, la finca número 168 por un valor de 13.850 pesetas; a doña María Abrodos, las fincas números 199 y 200, por un valor de 45.000 y 5.480 pesetas, respectivamente; a don José Fernando San Martín Artiñano, las fincas números 205 y 206, por un valor de 40.000 pesetas ambas, y al señor Cura Párroco de Miño, las fincas números 147, 182 y 310, por un valor de 10.400 pesetas la primera, 12.800 pesetas la segunda y 12.800 pesetas la tercera.

2.ª Que por el Presidente del Patronato de la Fundación Benéfico-Docente «Doña Rita Ramos Portal» se proponga la aplicación que ha de darse por el mismo a la suma obtenida en la forma que más favorezca al cumplimiento de los fines benéfico-docentes que le están señalados por la Orden de clasificación y Estatutos porque se rige.

3.ª Que se oiga a la representación legítima de la Fundación interesada y a la Junta Provincial sobre la conveniencia de celebrar otra subasta de los bienes relacionados que no fueron subastados de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

4.ª Que se comunique esta Resolución a la Junta Provincial de Asistencia Social de La Coruña y al Patronato de la Fundación Benéfico-Docente «Doña Rita Ramos Portal», que lo efectuará asimismo a los señores adjudicatarios de las fincas citadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Juan José Miravet del Valle, Director de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, en su condición de patrono único de la Fundación Benéfico-Docente «Gómez Pardo», con domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 21, de esta capital, se dirige a este Departamento en escrito de 4 de febrero del año corriente exponiendo:

1.º Que la Fundación «Gómez Pardo» es propietaria de un solar sito en la calle de Ríos Rosas, con fachada a las calles de Alenza y Cristóbal Bordíu, con una superficie escriturada de 3.663,51 metros cuadrados, en donde se halla el laboratorio de la Fundación y algunas edificaciones propiedad de la misma. Este solar, que está separado de la Escuela de Minas por la calle de Alenza, fué adquirido con los frutos producidos por el capital fundacional. Se acredita la adquisición con una copia de la escritura de su compra.

2.º Que, deseando actualizar el enorme valor comercial del solar y adaptar sus antiguas construcciones al avance científico y tecnológico de los tiempos actuales, se había pensado en adoptar una de las tres soluciones siguientes:

a) Enajenación del mismo y construcción en lugar distinto de un nuevo laboratorio.

b) Construcción del nuevo laboratorio, previo derribo de las edificaciones existentes, en el actual solar, con medios propios de la Fundación; y

c) Concertar con una Empresa constructora de reconocida solvencia la realización de las obras en el actual solar, recibiendo en contraprestación la Empresa constructora una parte de la edificación y quedando en propiedad de la Fundación el resto de las construcciones.

3.º Que después de un detenido estudio hubieron de desecharse las soluciones a) y b), debido a que la privilegiada situación del solar, junto a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, resultaba ser el lugar idóneo para la instalación del laboratorio, con las ventajas que ofrecía su proximidad a los alumnos y Profesores de la escuela, y la segunda, porque la Fundación no contaba con medios económicos suficientes para la realización de las obras. Por ello se había llegado a un convenio con la Empresa «Almanzora, S. A.» (del que se acompaña fotocopia), en los términos fundamentales siguientes:

Primero.—«Almanzora, S. A.», construirá sobre el solar resultante del derribo de los actuales edificios otros nuevos, parte de los cuales quedarían en su día de la propiedad de la Fundación Benéfico-Docente para el desarrollo en ellos de sus fines fundacionales, y el resto, de la propiedad de «Almanzora, Sociedad Anonima», en pago de las obras ejecutadas, siendo la distribución de las obras que se realicen la siguiente:

a) Un edificio completo e independiente de seis plantas, de 2.600 metros cuadrados de superficie, con fachada a la calle de Cristóbal Bordíu, que se dedicará a residencia de alumnos.

b) Un sótano, con un total de 3.147 metros cuadrados aproximadamente, que se dedicaría a maquinaria y aparcamiento de los usuarios de los Centros o Institutos de investigación y culturales de la Fundación «Gómez Pardo».

c) La primera planta del edificio, con fachada a las tres calles de Ríos Rosas, Alenza y Cristóbal Bordíu, con una superficie aproximada de 2.600 metros cuadrados, en donde se instalaría el Laboratorio Químico e Industrial «Gómez Pardo».

d) Segunda planta del edificio, con fachada igualmente a las calles mencionadas anteriormente y con la misma superficie de 2.600 metros cuadrados, en donde se instalaría un Centro de Combustibles Líquidos y Gaseosos y el Centro de Investigaciones Mineralúrgicas.

e) Un piso, de superficie aproximada de 160 metros cuadrados, destinado a sede del Instituto Superior Politécnico de Madrid, y con fachada a la calle de Ríos Rosas.

f) La Empresa «Almanzora», además, beneficiaría a la Fundación con la entrega de 15.000.000 de pesetas en metálico, realizada en diversos plazos, que finalizaría al mes de la concesión de la primera cédula de habitabilidad de las edificaciones proyectadas.

La Empresa constructora recibiría en pago el dominio de unos 13.567 metros cuadrados de la totalidad de las construcciones.

Segundo.—El régimen de las distintas propiedades, tanto de las pertenecientes a la Fundación como las que sean adjudicadas a la Sociedad «Almanzora», será el de la propiedad horizontal, existiendo una completa independencia entre los servicios de calefacción de la residencia, los de la planta baja y entreplanta y los del resto del edificio, y quedaría regulada por la vigente Ley de Propiedad Horizontal o disposiciones que en lo sucesivo la modifiquen o regulen. Se especifica también la participación de ambas partes en el costo de los servicios de agua, luz, etc., y asimismo la calidad de los materiales a emplear en cada una de las plantas y locales destinados a la Fundación y garantías exigidas para el control de estos materiales, estableciéndose que el proyecto y dirección de la obra se realice por Arquitectos designados por la Fundación;

Resultando que a la petición del señor Director se acompaña un estudio económico y plano adjunto, firmados ambos por dos Arquitectos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en los que se especifica que el valor de las edificaciones que recibirá la Fundación asciende a 121.869.000 pesetas, sin incluir los 15.000.000 de pesetas en metálico, con lo que la valoración del metro cuadrado en venta se eleva a 13.000 pesetas para las plantas y residencia y 7.000 pesetas para los sótanos, lo cual supone un valor de 37.258,37 pesetas para el metro cuadrado del solar, precio muy favorable para la Fundación a juicio de los firmantes;

Resultando que solicitado informe del señor Jefe Director de la División de Construcciones del Departamento sobre la conveniencia que desde el punto de vista económico representaba para la Fundación la realización del anterior proyecto, con otros extremos más, contesta a este Protectorado lo siguiente:

1.º Se debe indicar en los documentos contractuales a quién corresponde correr con el cargo de derribar el edificio existente y cuál de las partes queda propietaria de los materiales e instalaciones resultantes del derribo.

2.º Los materiales propuestos en el contrato para los acabados de la zona que queda en propiedad de la Fundación son modestos. Puede exigirse una calidad superior.

3.º La repercusión del solar sobre cada metro cuadrado construído sobre rasante es de más de 3.000 pesetas metro cuadrado, estimándose un valor comercial para la zona que se puede cifrar en 4.500 pesetas metro cuadrado.

4.º Las garantías exigibles en el caso de incumplimiento grave de fecha de terminación, cual sería que al término de dicha fecha el volumen de obra que restase fuese de un 20 por 100, debería ser la reversión total de la obra realizada a la Fundación.

5.º Las garantías para caso de incumplimiento leve de fecha de terminación podrían ser el pago de una multa diaria, que oscilaría entre 13.000 y 16.000 pesetas, a partir de dicha fecha incumplida hasta la total terminación de la obra. Asimismo estima la División que podría ofrecerse a otras promotoras este terreno a fin de comprobar si hay posibilidad de obtener mejores condiciones a favor de la Fundación;

Resultando que, puestas las anteriores observaciones en conocimiento del Presidente del Patronato de la Fundación, aporta a este expediente un escrito en el que hace constar que antes de llegar a un acuerdo con la «Sociedad Anónima Almanzora» habían sido consultadas otras muchas constructoras más, pero que del examen de sus ofertas, cuyas fotocopias se adjuntan, puede comprobarse que son todas, en bastantes aspectos, inferiores al actual contrato suscrito con «Almanzora, S. A.»., y por lo que respecta a las observaciones hechas por el señor Jefe Director de la División de Construcciones del Departamento, acompaña una modificación del primitivo contrato, cuyas cláusulas complementarias son las siguientes:

1.ª El derribo del edificio actualmente existente en el solar objeto del contrato correrá por cuenta de «Almanzora, Sociedad Anónima». Los materiales del derribo quedarán asimismo de beneficio de «Almanzora, S. A.». No obstante, si el valor de estos materiales sobrepasase el coste del derribo, la diferencia será entregada a la Fundación «Gómez Pardo».

2.ª Sin perjuicio de lo convenido en el contrato de 14 de agosto de 1969, referente a la calidad de los materiales y terminación de la edificación que habrá de entregarse a la Fundación «Gómez Pardo», calidad especificada en la Memoria, anexo 2 del citado contrato, en todo caso dicha construcción, que será entregada a la Fundación, será de una calidad y terminación tal que el costo de la misma no será inferior a 6.000 pesetas metro cuadrado en edificación sobre rasante construída en la planta baja, entreplanta y edificio destinado a residencia. El detalle de la calidad y terminación se especificará en el oportuno proyecto, que confeccionarán los Arquitectos don Angel Valdés y don Juan Aguiló y del que se recabará la conformidad de ambas partes.

3.ª Como ampliación a la cláusula cuarta del contrato de 14 de agosto de 1969, se acuerda que si «Almanzora, S. A.», no terminase y entregase a la Fundación «Gómez Pardo» las edificaciones que a ésta corresponden dentro del plazo estipulado, «Almanzora, S. A.», abonará a la Fundación, en concepto de penalidad, la cantidad de 16.000 pesetas por día de retraso. No obstante, si llegado el día del vencimiento del plazo estipulado de terminación de obra no se hubiera llegado a construir el 20 por 100 de la edificación, revertirá en favor de la Fundación «Gómez Pardo» la propiedad del solar, quedando de su beneficio la edificación construída hasta aquel momento, sin obligación de abonar cantidad alguna por la misma.

Si el retraso en la terminación fuera por causa de fuerza mayor, quedará prorrogado el plazo estipulado para la terminación por el mismo período de tiempo que hubiesen estado paralizadas las obras por fuerza de causa mayor de que se tratase.

En ningún caso se considerará causa de fuerza mayor la quiebra o suspensión de pagos de la constructora. En estos casos se reservará la Fundación «Gómez Pardo» el derecho a resolver el contrato, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponderle.

4.ª Queda prorrogado el plazo de seis meses establecido en la cláusula séptima del contrato de 14 de agosto de 1969 hasta el 30 de marzo de 1971;

Resultando que consultados los antecedentes relativos a la Fundación «Gómez Pardo», aparece que fué clasificada con el carácter de benéfico-docente por Real Orden de 9 de marzo de 1915, siendo Patrono de la misma el Director de la Escuela de Ingenieros de Minas.

El régimen regulador de la Fundación se halla contenido en las disposiciones testamentarias del fundador y en la escritura otorgada por su heredera, doña Marta Raso y Portillo, en el año 1875 ante el Notario de Madrid don Juan Vigó.

Dispuso el fundador en su testamento de 27 de agosto de 1869, otorgado ante el Notario de Madrid don José María de Garramandi, y en una Memoria testamentaria con determinadas adiciones, que adquirieron valor testamentario por auto del Juzgado de Primera Instancia del distrito de la Universidad de 26 de enero de 1887, lo siguiente: La entrega por una sola vez de la cantidad de 25.000 duros para que sean invertidos en la creación de un laboratorio donde se hagan ensayos gratuitos y en grande de nuestras minas y para que se instituyan o creen premios para galardonar trabajos en pro de la minería en España. Este legado lo sometió a la condición resolutoria siguiente:

«El capital de 25.000 duros pasará a mi heredera en uno de los casos siguientes:

1.º Si no se invirtiera en el objeto para que se destina.

2.º Si el Gobierno tratare de ampararse de dicho capital, a pretexto de congelarlo con rentas del Estado; y

3.º Si la Escuela de Ingenieros de Minas fuese suprimida.»

La heredera, doña Marta Raso y Portillo, en la escritura anteriormente mencionada de 1875, por la que procedió a hacer entrega del legado al entonces Director de la Escuela de Minas, don Anselmo Tirado Gómez, lo hizo bajo las estipulaciones siguientes:

... ...

«2.ª Las referidas 165 acciones del Banco de España, de 500 pesetas nominales cada una (en las que consistió el legado), se inscribirán por virtud de esta escritura con el carácter de intransferibles a nombre del señor Director de la Escuela de Ingenieros de Minas de España, quien podrá libre y directamente cobrar los dividendos correspondientes, pero no disponer de las acciones ni del capital que representan.

3.ª Dichos dividendos serán invertidos en la forma y objetos que el señor Director de la Escuela crea oportunos, con tal que se apliquen a la creación de premios con destino a los que hagan trabajos para los adelantos de la minería en España; al mismo tiempo se establece un laboratorio en la Escuela, en el que se hagan ensayos en grande en los minerales procedentes de nuestras minas, siendo éstos gratuitos. Dentro de los límites expresados, podrá el Director de la Escuela variar la aplicación de los productos del legado, sin necesidad de obtener para ello el consentimiento de la heredera y los testamentarios de don José Gómez Pardo, pero queda obligado, en caso de que haya variación, a ponerlo en conocimiento de aquéllos a fin de que sepan cómo se cumple la voluntad del testador.

4.ª Caducará el legado y recobrará la propiedad de la cantidad en que consiste doña Marta Raso o sus sucesores si los productos de aquél no se invierten en el objeto a que el testador lo destina, o si se extinguiera o dejara de haber Escuela de Ingenieros de Minas.

5.ª También recaerá la plena propiedad de las acciones de doña Marta Raso o sus sucesores si el Gobierno, con motivo de centralización de fondos, de desamortización o por cualquier otra causa o pretexto, tratase de incautarse de dichos valores, aunque pretenda sustituirlos con otros o encargarse él del cumplimiento de las obligaciones a que se destina.

6.ª En cualquier tiempo que por las causas ya dichas se extinguiera el legado y pasen las acciones del Banco destinadas al mismo a los sucesores del señor Gómez Pardo las recibirán éstos tal como existan, sin que por razón de pérdida o aumento de su valor pueda haber derecho a reclamación por una u otra parte.

7.ª Previo el acuerdo del señor Director de la Escuela de Ingenieros de Minas con los testamentarios y herederos del señor Gómez Pardo, podrán variar la inversión que hoy se da a la cantidad legada si por terminación del Banco nacional o por cualquier otra fuere necesario, y acordará el nuevo destino que haya de dársele.

8.ª ... El señor Director o Jefe de la Escuela cuidará de que cada año se redacte una Memoria comprensiva de todo lo que se haya hecho, así como de la recaudación e inversión de fondos, la cual se publicará en los periódicos científicos o profesionales y se comunicará a los señores testamentarios y heredera; sin perjuicio de esto, dichos señores y aquélla tendrán la facultad de examinar las cuentas de inversión de fondos para cerciorarse de su empleo.

9.ª La señora doña Marta Raso y Portillo y el señor don Manuel Tolosa y Ferrer, en los conceptos que concurren, prestan su asentimiento y conformidad a la presente escritura. Tal es el contrato que solemnizan y a cuya estabilidad y firmeza se obligan con arreglo a derecho..., etc.;

Resultando que con motivo de la nacionalización del Banco de España el entonces Presidente del Patronato de la Fundación, don Marcelo Jorrinse, solicitó en 31 de enero de 1964, autorización de este Departamento, que le fué concedida, para invertir en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, con carácter intransferible, el importe de 165 acciones del Banco de España que tenían el carácter de intransferibles y otras 30 acciones más transferibles, con cuya ocasión, y al objeto de buscar la conformidad de los herederos posibles de doña Marta Raso Portillo, hizo publicar los anuncios pertinentes en cuatro diarios de Madrid y entró en comunicación directa con el excelentísimo y reverendísimo señor Presidente de la Sacramental de San Justo, con el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá y el excelentísimo señor Alcalde de Madrid con objeto de obtener algún indicio o dato de la supervivencia de los posibles herederos, sin que ninguna de estas gestiones, ni tampoco la publicada en el «Boletín Oficial del Estado», tuviese efecto positivo, con lo que el primitivo capital fundacional, constitutivo del legado, permaneció intangible e intransferible, si bien por este cambio obligado de la naturaleza de las acciones las 165 del Banco de España se convirtieron en 1.105 de la Compañía Telefónica Nacional de España;

Resultando que remitido este expediente a informe de la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid, lo elevó a este Protectorado con resolución favorable;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que para la resolución de este expediente se precisa analizar previamente la naturaleza del contrato proyectado entre la Empresa constructora «Almanzora, S. A.», y la Fundación «Gómez Pardo», y de su contenido aparece que la Fundación se compromete a permitir que la Empresa construc-

tora realice a su costa, sobre el solar propiedad de la Fundación, determinadas obras, a cuya terminación y tras procederse a una división horizontal quedarán de la privativa y exclusiva propiedad de la Fundación las fincas que en el mismo contrato van especificadas y determinadas, y el resto, juntamente con el solar donde se asienta, en la participación correspondiente, de propiedad de la Empresa constructora, con lo que en realidad la Fundación «Gómez Pardo» habrá permutado una parte de la propiedad de su solar por las edificaciones que de la Empresa recibe, permuta que por resultar beneficiosa para la Fundación, ya que cambia un bien prácticamente introducido por otro de gran rendimiento económico que incrementará los fines fundacionales y estar prevista y permitida esta operación por la legislación vigente (Decreto de 26 de julio de 1935), procede que sea autorizada por este Departamento;

Considerando que tampoco se opone a la perfección de este contrato ninguna cláusula dimanante de la voluntad del fundador o de su heredera, puesto que en la escritura de constitución tan sólo se dispone la reversión del primitivo legado de 25.000 duros en los siguientes casos:

1.º Si no se invierte en el objeto para que se destina.

2.º Si el Gobierno tratara de ampararse de dicho capital a pretexto de congelarlo con rentas del Estado; y

3.º Si la Escuela de Ingenieros de Minas fuese suprimida.

Ninguno de cuyos supuestos se dan en este caso;

Considerando que tampoco se opone a la realización de este contrato ninguna de las estipulaciones concertadas entre la heredera del fundador y doña Marta Raso y el entonces Director de la Escuela de Minas, don Anselmo Tirado Gómez, contenidas en la escritura de donación del legado, pues expresamente se establece que los dividendos producidos por el capital «podrán ser invertidos en la forma y objetos que el señor Director de la Escuela crea oportunos con tal que se apliquen a la creación de premios con destino a los que hagan trabajos para los adelantos de la minería en España, y al mismo tiempo se establezca un laboratorio en la Escuela, en el que se hagan ensayos en grande de los minerales procedentes de nuestras minas, siendo éstos gratuitos»; y que «dentro de los límites expresados podrá el Director de la Escuela variar la aplicación de los productos del legado sin necesidad de obtener para ello el consentimiento de la heredera y testamentarios de don José Gómez Pardo. Manifiestamente, pues, está autorizado el Director de la Escuela a llevar a cabo la operación que se proyecta, ya que su finalidad es la construcción de un laboratorio adecuado a los adelantos de la técnica actual para la realización de ensayos gratuitos y la dedicación de los frutos o productos que se obtengan de las demás edificaciones a premiar aquellos trabajos y esfuerzos que se realicen en pro de la minería, sin que haya variación en la aplicación de los productos del legado, permaneciendo éste en su actual estado y sin sufrir modificación alguna;

Considerando, por otra parte, que el contrato proyectado entre la Empresa «Almanzora, S. A.», y representante de la Fundación «Gómez Pardo» parece ser el más conveniente a los intereses de ésta, pues ha sido seleccionado entre otras seis casas constructoras que aparecían menos ventajosas, y en las cláusulas adicionales al mismo, de fecha 24 de septiembre pasado, se recogen y aceptan las sugerencias contenidas en el informe del señor Jefe Director de la División de Construcciones del Departamento en cuanto hacen referencia a la naturaleza de los materiales empleados en las edificaciones, la repercusión del valor comercial del solar y a las garantías, inclusive, en caso de incumplimiento grave o leve de sus cláusulas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Juan José Miraved del Valle, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, y en su condición de Patrono de la Fundación Benéfico-Docente «Gómez Pardo», con domicilio social en la calle de Ríos Rosas, número 21, para permutar parte de un solar propiedad de la Fundación que se halla situado entre las calles de Ríos Rosas, Alenza y Cristóbal Bordíu, con unas edificaciones que en el mismo se ha comprometido a construir la Empresa «Almanzora, S. A.».

2.º Que las condiciones en que haya de realizarse esta permuta sean las estipuladas en el contrato de 14 de agosto de 1969, con sus dos anexos, y en las cláusulas complementarias al mismo de 24 de septiembre de 1970, que, aceptadas por la representación de la Sociedad «Almanzora» y el Presidente del Patronato de la Fundación, obran en este expediente.

3.º Que por el Patronato de la Fundación se redacte y ponga en conocimiento del Protectorado un Reglamento de utilización y explotación de las edificaciones a que se refieren los apartados a), b), c), d), e) y f) del primer resultando de este expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

CARGOS

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión, entre funcionarios, del Cuerpo General Técnico, de los puestos de Jefes de las Unidades de Planificación de las Delegaciones Provinciales que se citan.

La Orden de este Departamento de 24 de febrero de 1969 por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, sobre Delegaciones Provinciales del Ministerio, estableció en su artículo 6.º las Unidades de Planificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 17 de diciembre de 1969, acordó clasificar provisionalmente como de libre designación, a proveer entre funcionarios del Cuerpo General Técnico, los puestos de Jefes de las Unidades de Planificación existentes en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo, párrafo 2, del mencionado Decreto, ha resuelto anunciar la libre provisión de las jefaturas actualmente vacantes en las Delegaciones Provinciales que en anexo aparte se relacionan, para que los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil que deseen ocuparlos manifiesten sus méritos mediante solicitud elevada a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales y remitir un «curriculum vitae» y una relación de méritos clasificados del modo siguiente:

1. Puestos desempeñados en la Administración Pública o en empresas privadas relacionados con funciones de programación, estudio o de gestión superior.

2. Otros puestos o experiencia en la Administración Pública.

3. Estudios académicos, profesionales y de investigación realizados con indicación especial de los referentes al campo de las ciencias de la educación, de la económica y de la sociología.

4. Idiomas extranjeros que conoce, especificando si traduce, escribe y habla cada uno de ellos.

5. Otros méritos.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión constituída en la Subsecretaría del Departamento, en la que figurará un representante de la Dirección General de la Función Pública. Esta Comisión elevará al ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de selección.

Los candidatos inicialmente seleccionados deberán seguir, en la Escuela Nacional de Administración Pública, un curso de especialización. Durante la realización del curso se les abonarán las dietas reglamentarias y las indemnizaciones que reconozca la Junta de Retribuciones y Tasas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de enero de 1971.—El Subsecretario, P. D., el Secretario general Técnico, *Pedro Segú Martín.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

ANEXO

Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Las Palmas, Lérida, Logroño, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Toledo.

(«BOE» 2-II-1971.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Morales Maldonado, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Montreal, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior vigente.

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro A. Morales Maldonado, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Canadá, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior vigente.

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Mahmoud Taha al Hariri, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Ismael Kassem al Hariri, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Ayman Ajlony, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 19 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Mryova, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerto, cursados y aprobados en Bratislava (Eslovaquia), por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña Ana María de Benavides y de Castro, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en la Embajada de España en El Cairo (Egipto), por los equivalentes españoles de Bachillerato Superior.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Celine Behal, súbdita irlandesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Dublín, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad al Jomaah al Khaled, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Virgilio F. Vangioni Rodríguez, súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Colegio Nacional número 9, Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Zuhaur Qasem Mohammad al Hasan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Mahmoud Ata Husein Mohammad Elayan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Munir Mohammed Mustafa Hasan Al-Musa, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Glenda del Rosario Colmenares Medina, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad Abdel Karim Ibrahim Abu Shara, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Zaki Shekhmoos, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país (Bachillerato, rama Industrial), por los equivalentes españoles para poder ingresar en el primer año de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Esther Piccione Plana, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Curso Preuniversitario, P. Madurez.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalida al súbdito peruano don Alejandro Constantino Navarrete Canepa sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Eugene P. del Behal, súbdito irlandés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Dublín, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalida al súbdito peruano don Víctor Hugo Izaguirre Espinoza sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Waleed Muqbii Ali Al-Sha'Ban, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Bagdad, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Bettina Hammes, súbdita alemana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María Dolores Isabel Marín Quesada, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica (Diploma de High School), por los equivalentes españoles de Bachillerato Superior.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Henri Hoppenbrowers, súbdito belga, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Alicia Ferreón Ferrer, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don John Craveb Broad, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Marina Lascaris, súbdita helénica, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Grecia, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad Zianat, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ali Zeini, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña Leonor Fernanda Medrano Conde, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la qu se convalidan a don Raúl Chael Lam, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Arquitecto, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de Arquitecto, Sección de Urbanismo.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña Isabel Marina Batista Ochoa, súbdita cubana, sus estudios totales y título de Doctor en Pedagogía, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Orfilio Urquiola Fernández, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Arquitecto, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de Arquitecto, Sección de Urbanismo.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Valderrama Guerrero, súbdito chileno, sus estudios totales y título de Licenciado en Química, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Químicas.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Oscar Antonio Rodríguez Díaz, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hikmat Hawari, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdul-Karim Hasbini, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Líbano, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Rafael Jofre Marticorena, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por l que se convalidan a doña Gun Lilian Marjasin, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estocolmo, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salah Eddin Mohamed Fawaz, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerto, cursados y aprobados en Líbano, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Baltasar Marín Andújar, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión suficiente.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Akef Jiries Awad Kurdi Hawatmeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Muti Mahmoud Ibrahim Abah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Tawfuq Ahmad Mahmud Tayeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jamal Sadiq Ali Hasan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Daham El-Hussein, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Roberto Araújo Padilla, súbdito salvadoreño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el «American High School» de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Celestino Domínguez Sierra, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Adila Fatima Mohamed, súbdita marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato (los seis primeros años completos).

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adnan Amin Raad, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Egipto, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Manuel de Céspedes Fernández Fiallo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Luisa Miranda, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior vigente.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alí Ahmad Abdallah, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Líbano, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Joseph Ndungo Mugo, súbdito keniano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y curso Preuniversitario, debiendo realizar las pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Domingo Miguel Espinosa Robles, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de quinto y sexto cursos y Reválida de Grado Superior.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis López Sevilla, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Hiroko Yamamoto Oño, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tokyo (Japón) por los equivalentes españoles del Bachillerato.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Rafael Entrena Cuesta cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Girón Tena cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilustrísimo señor don Angel Morales Villasevil Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de Vicedecano de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Luis Vigil Vázquez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Millán Puelles, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Antonio Millán Puelles (A01EC520) en la situación de Supernumerario, regulada por dicho precepto legal, con efectos de 1 de octubre del corriente año y reserva de cátedra hasta 30 de septiembre de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Enrique Luno y Pena (A01EC085), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Superior e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y con efectos del día 14 de enero de 1967, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, a don Pedro Sainz Rodríguez (A01EC1234), Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS. DOTACION

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Filología Latina» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Cervantes», sito en la avenida del Barón de Cárcer, número 48, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Cervantes», establecido en la avenida del Barón de Cárcer, número 48, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Academia Castellano», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochtleiner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Oller», establecido en la calle Carlos Cervera, número 9, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Oller», sito en la calle Carlos Cervera, número 9, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Academia J. E. A.», establecido en la calle Génova, número 14, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Academia J. E. A.», sita en la calle Génova, número 14, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 7 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «San Carlos Borromeo», situado en la avenida del Generalísimo, número 9, de Valladolid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «San Carlos Borromeo», sito en la avenida del Generalísimo, número 9, de Valladolid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Pío XII», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino Academia «Martínez Pita», sita en Madrid, calle de Esparteros, número 3, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder a la Academia «Martínez Pita», situada en la calle Esparteros, número 3, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Cima», establecido en el paseo del General Mola, número 9, de Zaragoza, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Cima», sito en el paseo del General Mola, número 9, de Zaragoza, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional «Miguel Servet», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Díaz Balaguer», establecido en la calle Atocha, número 64, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino Academia «Díaz Balaguer», sita en la calle Atocha, número 64, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino Academia «Peñalver», sita en la calle Arenal, número 26, de Madrid, solicitando autorización para el funciona-

miento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino Academia «Peñalver», sita en la calle Arenal, número 26, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid a 7 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino Academia «Dobao Díaz Guerra», establecido en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino Academia «Dobao Díaz Guerra», sito en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V I.. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Humet», sito en la calle Urgel, número 155, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Humet», sito en la calle Urgel, número 155, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de la misma capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Academia Peñalver», sito en la calle Arenal, número 26, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Academia Peñalver», establecido en la calle Arenal, número 26, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino Preuniversitas «Santa Teresa», sito en la avenida de José Antonio, número 565, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino Preuniversitas «Santa Teresa», establecido en la avenida de José Antonio, número 565, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino Academia «Dobao Díaz Guerra», sita en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino Academia «Dobao Díaz Guerra», establecida en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino Academia «Liceo Español de la Cultura», sita en la calle Claudio Coello, número 50, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Mnisterio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Academia Liceo de la Cultura», sita en la calle Claudio Coello, número 50, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la calle Cea Bermúdez, número 34, de Madrid, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Nuestra Señora de la Antigua», sito en la calle Cea Bermúdez, número 34, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcio-

nará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la instancia formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona), en la que solicita que el Colegio libre adoptado de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona);

Resultando que dicho Colegio fué adoptado por Decreto de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cuyo artículo primero se hace depender al Colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Peguera», de Manresa (Barcelona);

Considerando de interés el cambio de adscripción solicitada, por las ventajas que supone la cercanía y mejor comunicación, en cuanto a matrículas, exámenes, consultas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro;

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media, de fecha 31 de agosto del año en curso, en el que estima que debe accederse a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado adscribir al Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Callís», de Vich (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la instancia formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), en la que solicita que el Colegio libre adoptado de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz);

Resultando que dicho Colegio fué adoptado por Decreto de 26 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1969), en cuyo artículo primero se hace depender al Colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Eulalia», de Mérida (Badajoz);

Considerando de interés el cambio de adscripción solicitada, por las ventajas que supone la cercanía, en cuanto a matrículas, exámenes, consultas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro;

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media, de fecha 14 de abril del año en curso, en el que estima que debe accederse a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro femenino «San Alberto Magno», establecido en la calle Gordóniz, número 43, de Bilbao, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio «Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «San Alberto Magno», sito en la calle Gordóniz, número 43, de Bilbao, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada-Hijas de Jesús» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Experimental «Padre Manjón», de Granada, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de pintura en dicho centro presenta los siguientes presupuestos: Juan Cayón, por importe de 121.455 pesetas; Andrés Zúñiga, por 179.175 pesetas, y Rafael Retanero, por importe de 166.140 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Juan Cayón, por importe de 121.455 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Experimental de Enseñanza Media «Padre Manjón», de Granada, la cantidad de 121.455 pesetas para las obras de pintura en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en los patios de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Elías Ferta, por 410.000 pesetas; Salaverria y Lapitz, por 478.000 pesetas, y Tomás Iza, por 593.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Elías Festa, por 410.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún la cantidad de 410.000 pesetas para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de adaptación del sistema de calefacción en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Instalaciones Santiago, por importe de 98.780 pesetas; «Progal, S. A.», por importe de 105.420 pesetas, y «Comercial Mateo», por importe de 112.122 pesetas, eligiéndose como más beneficiosa para los intereses del Estado el de «Instalaciones Santiago», por 98.780 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón»

del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada la cantidad de 98.780 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Beasaín solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparación de un porche en el edificio presenta los siguientes presupuestos: José Lizarazu, por importe de 446.340 pesetas; «Fontanería Ganchegui», por 470.976 pesetas, y Justo Gochicoa, por importe de 478.775 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de José Lizarazu, por importe de 446.340 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y ecónomica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 29 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Beasaín la cantidad de 446.340 pesetas para obras de reparación en el porche del patio de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Vitoria solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Félix Urabain, por importe de 295.237,75 pesetas; Marcelino Gaya, por 312.050 pesetas, y Francisco Cortazar, por 321.975 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Félix Urabain, por 295.237,75 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de reparaciones y conservación en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Vitoria la cantidad de pesetas 295.237,75 para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

PERSONAL DE EMPLEO

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cesen en el cargo de Profesores especiales de Educación Física de las Escuelas Normales que se indican los señores siguientes:

Lugo: Don José Luis de Blas Escolante.
Salamanca: Don Eduardo Muñoz Rodríguez-Solano.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a los señores que se relacionan a continuación Profesores especiales de Educación Física de las Escuelas Normales que se citan, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirán desde la fecha de su posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales, a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127:

Lugo: Don Manuel Díaz López.
Salamanca: Don Agustín de Vicente Lázaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de Educación Física de la Escuela Normal de Vizcaya don Manuel Hernando Motilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970—.P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Francisco Mohedano Mendoza Profesor especial de Educación Física de la Escuela Normal de Vizcaya, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirá a partir de la fecha de su posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Sánchez Moreno, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «El Casal», establecido en la calle Sala Boadella, número 7, en Castellar del Vallés (Barcelona), en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases con una unidad más, nombrando al mismo tiempo nuevo Director pedagógico;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, concarácter provisional, por Orden de 6 de mayo de 1967, con una clase unitaria, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores, uno de los cuales ostentará el cargo de Director; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «El Casal», establecido en la calle Sala Boadella, número 7, en Castellar del Vallés (Barcelona), a cargo de don Francisco Sánchez Moreno, para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de don Gregorio P. Sánchez Moreno y don Vicente Moreno Sánchez, el primero de los cuales pasará también a ser propietario por cesión de su hermano don Francisco Sánchez Moreno, ambos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Gregorio P. Sánchez Moreno.

Dos clases de Educación General Básica, regentadas por el mencionado Director y don Vicente Moreno Sánchez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jesús José Casales Arias, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Casales-Jesús Maestro», establecido en calle Ramírez, número 2, en Porriño (Pontevedra), en súplica de que se le autorice para ampliar con una nueva clase las existentes en dicho Centro; y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de enero de 1969, con una unidad escolar, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación del Profesor que se propone, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Casales-Jesús Maestro», establecido en calle Ramírez, número 2, en Porriño (Pontevedra), para ampliar sus clases con una nueva unidad escolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Juan Rodríguez Fernández, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Juan Rodríguez Fernández.

Dos clases de Educación General Básica (primero al cuarto cursos), a cargo de doña Dolores Fernández Fernández y don Juan Rodríguez Fernández.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado,traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficialdel Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Dolores Miralles Valls, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Miralles», establecido en la calle de San Pablo, número 97, en Sabadell (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de párvulos, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de julio de 1945, con una clase de niños; autorización que sí fué elevada a definitiva el 30 de noviembre de 1951, ampliándole con una clase de niñas;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la Profesora que se hará cargo de la nueva clase;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Miralles», establecido en la calle de San Pablo, número 97, en Sabadell (Barcelona),

a cargo de doña Dolores Miralles Valls, para ampliar sus clases con una de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Asunción Giné Solsona, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña María Bosch Vallés.

Preescolar.

Párvulos: Doña Asunción Giné Solsona.
Educación General Básica:
Cursos 1.º y 2.º, doña María Bosch Vallés.
Cursos 3.º y 4.º, don Ramón Gil Rodríguez-Rivera.

Todas estas clases con matrícula cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inaxorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Amparo Rello Ochaita, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Paydos», establecido en la avenida de Arturo Soria, número 328, en Madrid, por doña María Amparo Rello Ochaita, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos nuevas unidades escolares;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de diciembre de 1969, con tres clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las dos Profesoras;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945. («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de Mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Paydos», establecido en la avenida de Arturo Soria, número 328, en Madrid, para ampliar sus clases con dos nuevas unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Sara González Pérez y doña María Angeles González Pérez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Doña María Amparo Rello Ochaita.
Maternales: Doña Manuela Esparadín Ferreiro.
Párvulos A: Doña María Carmen Ponce de León Ríos.
Párvulos B: Doña María Sara González Pérez.
Dos clases de Educación General Básica (1.º al 4.º): Regentadas por doña María Angeles González Pérez y doña María Amparo Rello Ochaita.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberán remitir a la mayor urgencia cuadro de la organización pedagógica actual del Colegio y plano en el que se detalle la situación de las cinco aulas que se ponen en funcionamiento; aclararán si el Colegio comprende las edificaciones de los números 324 y 328, presentando las certificaciones acreditativas de las condiciones higiénicas y de seguridad de los locales que formen el Colegio.

6.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Elma Casal Pérez, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia Casal», establecido en la calle Eugenio Serrano, número 18, en Getafe (Madrid) en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de febrero de 1968, con una clase de niñas, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de la nueva Profesora y el informe de la Inspección, así como el plano del local en que estará ubicada la clase;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia Casal», establecido en la calle Eugenio Serrano, número 18, en Getafe (Madrid), a cargo de doña Elma Casal Pérez, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Julia Cardiel Valle, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Elma Casal Pérez.
Dos unidades escolares de Educación General Básica (primero a cuarto), regentadas por la mencionada Directora y doña Julia Cardiel Valle.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, tras-

paso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Juana Almansa Polaina, Directora administrativa, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Francés», establecido en la Calle Joge Morales, número 8, en Jaén, en súplica de que se le autorice para ampliar con una nueva clase las existentes en dicho Centro y, al mismo tiempo, transformar la unidad de párvulos y maternales en de Educación Básica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de noviembre de 1967, con una clase de maternales y párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, plano de situación de las clases e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de Mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Francés», establecido en la calle Jorge Morales, número 8, en Jaén, a cargo de doña Juana Almansa Polaina, para ampliar sus clases con una más, transformando a su vez la anteriormente concedida de maternales, párvulos, en de formación básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Luisa Robles Delgado, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Rosa Gámez Serrano.
Dos clases de Educación General Básica, regentadas por la mencionada Directora y doña María Luisa Robles Delgado.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Manuela Domínguez González, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle Virgen de Begoña, torre A, segundo, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos más que se instalarán en los locales sitos en la zona residencial «El Bosque», avenida de San Luis, sin número, manzana XXII, chalets 19, 20, 21 y 22, en la misma capital; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de marzo de 1969, con dos clases de párvulos, dos de niños y otra de niñas, sitos en las calles de Marcos de Orneta, números 2 y 11, y Anduiz, número 3, que no fué elevada a definitiva con posterioridad, habiéndose autorizado en 12 de mayo último el traslado al actual domicilio y la supresión de una clase de párvulos;

Resultando que se han unido al expediente planos de los nuevos locales y certificado que acreditan que éstos reúnen las debidas condiciones exigidas, como asimismo documentación de las nuevas Profesoras;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle Virgen de Begoña, torre A, segundo, en Madrid, para aumentar sus clases con dos más que se instalarán en los locales sitos en la zona residencial «El Bosque», avenida de San Luis, sin número, manzana XXII, chalets 19, 20, 21 y 22, en la misma capital.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Antonia Fuentes y Mora y doña María Asunción Manzanares y Manzanares (de las que deberán remitirse: buena conducta y certificado médico de la primera, y certificado de antecedentes políticos y certificado médico de la segunda), todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Manuela Domínguez González.

Local en Virgen de Begoña, torre A, segundo

Párvulos: Doña María Teresa García Serrador.
Educación General Básica:
Curso 1.º: Doña María Sacramento Nombela García.
Curso 2.º: Doña Manuela Domínguez González.
Curso 3.º: Doña María del Pilar Viñas Vidal.
Curso 4.º: Don Nicanor Gonzalo Pérez.
Educación General Básica (1.º al 4.º): Doña María Antonia Fuentes y Mora y doña María Asunción Manzanares y Manzanares.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de

4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jesús Velázquez Alvarez, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Jacinto Verdaguer», establecido en la calle la Paz, número 8, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), en súplica de que se le autorice el funcionamiento de dos clases más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 28 de junio de 1965, con dos clases, autorización que fué elevada a definitiva el 10 de junio de 1967;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de dos Profesores, plano de los locales del piso cuarto del edificio, acompañado del certificado del Ayuntamiento que acredita las condiciones del mismo; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Jacinto Verdaguer», establecido en la calle la Paz, número 8, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para ampliar sus clases con dos nuevas unidades que estarán situadas en la planta cuarta del edificio.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Andrés Bravo Bustamante y don Luis Serrano Martín, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Rafael Yarza Oñate.

Cinco clases de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), a cargo de doña Lucía Quintanilla Fernández, doña Desamparados Conejero Ramos, don Francisco Luque Osuna, don Andrés Bravo Bustamante y don Luis Serrano Martín.

Dos clases de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cuyo frente estarán don Rafael Yarza Oñate y doña María Teresa Martínez Terrazas

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Carmen Cirera Juan, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Parvulario Villa Dolores», establecido en la avenida de Joaquín Nebot, número 24, en San Juan Despí (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de mayo de 1965, con una clase de párvulos y niñas, autorización que sí fué elevada a definitiva el 6 de diciembre de 1967;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de una Profesora, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Parvulario Villa Dolores», establecido en la avenida de Joaquín Nebot, número 24, en San Juan Despí (Barcelona), a cargo de doña María Carmen Cirera Juan, para ampliar sus clases con una unidad escolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Juana Ramírez Monsech, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Carmen Cirera Juan.

Dos clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Carmen Cirera Juan y doña Juana Ramírez Monsech.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose sobre la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Amelia Chiner Villarroya, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Chiner Villarroya», establecido en la calle de Felipe Vives de

Cañamas, número 7, en Valencia, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de sus clases con dos nuevas unidades y nombramiento del Profesorado correspondiente; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de julio de 1964, con dos clases, autorización que sí fué elevada a definitiva el 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesoras, cuadro de la organización pedagógica, informe de la Inspección y plano que corresponde a las clases que se ponen en funcionamiento;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Chiner Villarroya», establecido en la calle de Felipe Vives de Cañamas, número 7, en Valencia, a cargo de doña Amelia Chiner Villarroya, para ampliar sus clases con dos unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Vicenta Belenguer Bataller y doña Regina Ferrero Diana, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Amelia Chiner Villarroya.

Párvulos: Doña María Carmen Castro Candamín.

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Amelia Chiner Villarroya, doña Josefa Justina Marcos García, doña Vicenta Belenguer Bataller y doña Carmen Romero Hernández.

Una clase de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cuyo frente estará doña Regina Ferrero Diana.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Masó Hervás, Director pedagógico, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle Quevedo, número 53, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice la ampliación con una unidad escolar más de las existentes en el mencionado Centro, así como el nombramiento de Director pedagógico;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de abril de 1963, con una sola clase, autorización que sí fué elevada a definitiva el 2 de octubre de 1969;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de dos profesores, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica y plano de las aulas que se acompaña de las certificaciones que acreditan su idoneidad;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza», establecido en la calle Quevedo, número 53, en Badalona (Barcelona), a cargo de doña Delfina Hervás Rodríguez, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de don Juan Masó Hervás y profesores del Colegio hecho a favor de doña Ursula García Pérez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Juan Masó Hervás.

Dos unidades de Educación General Básica (1.º a 4.º) a cargo del mencionado Director, don Juan Masó Hervás, y doña Ursula García Pérez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Petra Lobato Cedillo, como Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle Peris Brell, número 10, en Valencia, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de marzo de 1963, con una sola clase, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica y plano de la edificación del Colegio;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle Peris Brell, número 10, en Valencia, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Rosa María Lobato Cedillo, debidamente titulada, conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Petra Lobato Cedillo.

Una clase de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentada por la mencionada Directora.

Una clase de Párvulos, a cuyo frente figurará doña Rosa María Lobato Cedillo.

Todas estas clases con el número de alumnos que permitan las dimensiones de las aulas, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuítos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Hermana Luisa García Fernández, de la Orden de la Sagrada Familia de Nazaret, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San José», Establecido en Nueva San Francisco, número 16, principal, en Barcelona, a cargo de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más y cambio de la dirección pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de mayo de 1955, con dos unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1963;

Resultando que se han unido al expediente documentación del profesorado actual, cuadro de la organización pedagógica e informes de la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San José», establecido en calle Nueva de San Francisco, número 16, en Barcelona, para ampliar y actualizar sus clases con nombramiento de nuevo Director pedagógico.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Rosa Farré Roméu y doña Francisca López Martínez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Rosa Farré Romey.

Párvulos: Doña Francisca López Martínez.

Una clase de Educación General Básica: Doña Rosa Farré Roméu.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los parcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Madre María Remedios Casas Llargués, Directora con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Jacinto Verdaguer, número 98, en Molins de Rey (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos nuevas unidades escolares; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de marzo de 1948, con una sola clase, autorización que sí fué elevada a definitiva el 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente documentación de las dos Profesoras que se proponen, informe favorable de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Jacinto Verdaguer, número 98, en Molins de Rey (Barcelona) a cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, para ampliar sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Ernestina Emilia Conde Obeso y doña Rosa Vendrell Anglarill, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Madre María Remedios Casas Llargués.

Párvulos: Señorita Rosa Vendrell Anglarill.

Dos unidades de Educación General Básica (1.º a 4.º) regentadas por la Madre María del Remedio Casas Llargués y la señorita Ernestina Emilia Conde Obeso.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados

en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Carro García, como propietario con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Silla», establecido en la calle General Rosaleny, 20, en Silla (Valencia), en súplica de que se le autorice la ampliación de sus clases con dos unidades escolares más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de febrero de 1969, con dos clases, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentacion de dos nuevos Profesores, plano de las aulas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Silla», establecido en la calle General Rosaleny, número 20, en Silla (Valencia), para ampliar sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio, hecho a favor de doña María Dolores Martínez Fernández y don José María Fernández Ortiz, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Juan Carro García.

Cuatro unidades escolares de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Amparo Llobell Soto, doña María Dolores Martínez Fernández, don José María Fernández Ortiz y el citado Director don Juan Carro García, pudiendo admitir alumnos de párvulos en la clase destinada a primer curso de Básica.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACION

Por Orden de esta Junta Central de Construcciones Escolares del 20 del pasado mes de octubre se adjudicaron definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 20 aulas y 20 viviendas para Maestros en el Cortijo de San Bernabé, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), a la Empresa «Vías y Estructuras, Sociedad Anónima», domiciliada en Gran Vía de Colón, 6, Granada, en la cantidad líquida de 15.365.970,13 pesetas, una vez deducida la baja del 3,73 por 100 hecha en su proposición de la de 15.961.327,15 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Al consignar las anualidades para el pago de dichas obras hubo un error, por lo que se rectifican dichas enualidades en el sentido de que corresponden a la anualidad de 1970: pesetas 2.441.700,01; honorarios de redacción de proyecto, 136.083,98 pesetas; honorarios de dirección, 21.229,35 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 10.614,67 pesetas; Aparejador, 12.737,61 pesetas, y Contratista, 2.261.034,40 pesetas. Anualidad de 1971: pesetas 13.346.130,46; honorarios de dirección, 114.834,63 pesetas; desplazamiento, 57.427,32 pesetas; Aparejador, 68.912,78 pesetas y Contratista, 13.104.935,73 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de octubre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un parvulario en la Ciudad Escolar «Francisco Franco» en Teruel, y adjudicada provisionalmente a don Juan Cañada Royo, con domicilio en la calle Salvador, 3, Teruel, en la cantidad líquida de 2.964.988,49 pesetas, que resulta una vez deducida la de 569.388,06 pesetas, a que asciende la baja del 16,11 por 100 hecha en su proposición de la de 3.534.376,55 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 533.525,77 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 41.002,50 pesetas; honorarios de dirección, 7.218,35 pesetas; Aparejador, 4.331,01 pesetas, y contratista, 480.973,91 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que las obras terminarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de noviembre del citado año, y vista el acto de la subasta de las obras de construcción de instalaciones deportivas, jardinería y urbanización en el Colegio Nacional «Infanta María Teresa», de Madrid, y

adjudicada provisionalmente a «Ubeda, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», Doctor Arce, 35, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Ubeda, Empresa Constructora, S. A.», con domicilio en Doctor Arce, 35, Madrid, en la cantidad líquida de 2.465.016,43 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 886.987,39 a que asciende la baja del 26,02 por 100 hecha en proposición de la de 3.332.003,82 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 318.802,25 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 38.873,37 pesetas; honorarios de dirección, 4.903,79 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 0,00 pesetas; Aparejador, 2.942,27 pesetas, y contratista, 272.082,82 pesetas. Para la anualidad de 1971, 2.247.284,94 pesetas; honorarios dirección, 33.969,58 pesetas; Aparejador, 20.381,75 pesetas, y contratista, 2.192.933,61 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», en Teruel, y adjudicada provisionalmente a «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», paseo de la Castellana, 8, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Ginés Navarro e Hijos, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, 8, Madrid, en la cantidad líquida de 36.476.207,54 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.747.169,09 pesetas a que asciende la baja del 15,61 por 100 hecha en su proposición de la de 43.223.376,63 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 1.100.179,15 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 350.531,05 pesetas; honorarios de dirección, 10.363,43 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 5.181,71 pesetas; Aparejador, 6.218,06 pesetas, y contratista, 727.884,90 pesetas. Para la anualidad de 1971, 36.462.674,64 pesetas; honorarios de dirección, 340.167,62 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 170.083,81 pesetas; asistencia del Aparejador, pesetas 204.100,57, y contratista, 35.748.322,64 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupueso de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras finalizará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 15 de octubre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de octubre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de Escuela aneja de 16 secciones en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», Teruel, y adjudicada provisionalmente a don Juan Cañada Royo, calle Salvador, 3, Teruel,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Cañada Royo, con domicilio en la calle Salvador, 3, Teruel, en la cantidad líquida de 20.512.266,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.668.054,94 pesetas a que asciende la baja del 11,51 por 100 hecha en su proposición de la de 23.180.320,95 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 2.257.647,20 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 147.575,95 pesetas; honorarios de dirección, 16.057,85 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 0,00 pesetas; Aparejador, 9.634,71 pesetas, y contratista, 2.084.378,69 pesetas. Para la anualidad de 1971, 18.638.316,28 pesetas; honorarios dirección, 131.518,10 pesetas; Aparejador, pesetas 68.910,86, y contratista, 18.427.887,32 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó el 30 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 31 de octubre del citado año, y vista el acta de subasta de las obras de construcción-restauración de la Escuela Normal del Magisterio de Teruel, y adjudicada provisionalmente a don Luis Batalla Romero, con domicilio en la avenida de Valencia, 95, Castellón de la Plana,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Batalla Romero, con domicilio en la avenida de Valencia, 95, Castellón de la Plana, en la cantidad líquida de 2.987.773,55 pesetas, que resulta una vez deducida la de 175.900,26 pesetas a que asciende la baja del 5,56 por 100 hecha en su proposición de la de 3.163.673,81 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, corresponderá: para la anualidad de 1970, pesetas 3.083.198,62; honorarios formación de proyecto, 36.701,95 pesetas; honorarios de dirección, 36.701,95 pesetas; asistencia del Aparejador, 22.021,17 pesetas, y contratista, 2.987.773,55 pesetas, que serán abonadas con cargo al 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras finalizará el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 23 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de octubre de 1970, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de ocho secciones e instalaciones deportivas y dos viviendas en Santa María de Villestro, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), adjudicada a don Celestino Casalderrey Almón, travesía del Burgo, 2, Pontevedra,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Celestino Casalderrey Almón, con domicilio en travesía del Burgo, 2, Pontevedra, en la cantidad líquida de 7.181.907,90 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 377.905,15 a que asciende la baja del 5 por 100 hecha en su proposición de la de 7.559.903,05 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de las obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: Para la anualidad de 1970, 730.377,10 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 69.379,04 pesetas; honorarios de dirección, 6.915,05 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 3.457,52 pesetas; Aparejador, 4.149,03 pesetas, y contratista, pesetas 646.476,46. Para la anualidad de 1971, 6.666.599,52 pesetas; honorarios de dirección, 62.460,99 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 31.230,50 pesetas; Aparejador, 37.476,59 pesetas, y contratista, 6.535.431,44 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 13 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el 14 de octubre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción

de reforma y acondicionamiento del edificio de la Escuela Normal del Magisterio de Huesca, y adjudicada provisionalmente a don Tomás Carnicer Melero, calle de Alcorá, 8, 5.º, Huesca,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Tomás Carnicer Melero, con domicilio en Alcorá, 8, 5.º, Huesca, en la cantidad líquida de 5.683.248,60 pesetas, que resulta una vez deducida la de 362.760,55 pesetas a que asciende la baja del 6 por 100 hecha en su proposición de la de 6.046.009,15 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 1.123.663,75 pesetas; honorarios de formación del proyecto, 61.586,41 pesetas; honorarios de dirección, 11.969,04 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 0,00 pesetas; Aparejador, 7.181,26 pesetas, y contratista, 1.042.927,04 pesetas. Para la anualidad de 1971, 4.719.708,67 pesetas; honorarios de dirección, 49.617,37 pesetas; Aparejador, pesetas 29.769,74, y contratista, 4.640.321,56 pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de noviembre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de Escuela-Hogar para 300 plazas de internado y Colegio Nacional de 12 secciones en Orense, y adjudicada provisionalmente a don Porfirio Diz Baltasar, calle Benito Corbal, 47, Pontevedra,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Porfirio Diz Baltasar, con domicilio en la calle Benito Corbal, 47, Pontevedra, en la cantidad líquida de 35.453.697,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.682.738,61 pesetas a que asciende la baja del 9,41 por 100 hecha en su proposición de la de 39.136.435,89 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 1.026.068,18 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 323.677,79 pesetas; honorarios de dirección, 9.191,37 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 4.595,67 pesetas; Aparejador, 5.514,82 pesetas; desplazamiento, 0,00 pesetas, y contratista, 683.088,53 pesetas.

Para la anualidad de 1971, 35.431.029,74 pesetas; honorarios de dirección, 314.486,42 pesetas; desplazamiento Arquitecto, pesetas 157.242,72; Aparejador, 188.691,85 pesetas, y contratista, pesetas 34.770.608,75, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 3 de noviembre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 12 secciones, Escuela-Hogar de 300 plazas, instalaciones deportivas y seis viviendas para Maestros en San Cristóbal de Enfesta (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don Fernando García Toriello. avenida de la Habana, 103, Orense,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de la Habana, 103, Orense, en la cantidad líquida de 15.468.012,11 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.276.638,69 pesetas a que asciende la baja del 12,83 por 100 hecha en su proposición de la de 17.744.650,80, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, 1.078.238,12 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 161.253,88 pesetas; honorarios de dirección, 10.999,82 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 5.499,91 pesetas; Aparejador, 65.099,89 pesetas, y contratista, 893.884,62 pesetas.

Para la anualidad de 1971, 14.889.661,01 pesetas; honorarios dirección, 150.254,06 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 75.127,03 pesetas; Aparejador, 90.152,43 pesetas, y contratista, 14.574.127,49 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector-Jefe de Estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector-Jefe de Estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona a don Luciano Navarro Rodón, Profesor de término de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera; vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas y de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores, en prórroga de sus anteriores nombramientos, con efectos de primero de octubre:

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Palma de Mallorca: Don Miguel Aguiló Pomar, Profesor de entrada interino de «Colorido y Composición decorativa (Pintura)» (Dibujo artístico).

Asimismo se nombran con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 en las Escuelas que se señalan, a los siguientes señores:

Avila: Don Jaime Sánchez-Reyes de Palacio, Profesor de entrada interino de «Matemáticas», y don Andrés Sánchez Sánchez, Profesor de entrada interino de «Historia del Arte».

Barcelona: Don Arnaldo Puig Grau, Profesor de término o interino de «Historia del Arte».

Corella: Don José Ignacio Jiménez Albertin, Profesor de término interino de «Dibujo lineal», con efectos de 4 de octubre del año en curso, y doña María Luisa Arigita del Pozo, Maestra de Taller de «Bordados y Encajes», con efectos de 1 de octubre del año en curso (interina).

Córdoba: Don Emilio Serrano Ortiz, Profesor de entrada interino de «Modelado y Vaciado», con efectos de 1 de noviembre del año en curso.

Madrid: Don Luis Parra Supervia, Profesor de entrada interino de «Dibujo artístico», con efectos de 1 de noviembre del año en curso; don José María Bretones Fernández-Ceballos, Profesor de entrada interino de «Dibujo Lineal», con efectos de 1 de noviembre del año en curso, y don Jesús Valverde Alonso, Profesor de entrada interino de «Modelado y Vaciado», con efectos de 1 de noviembre del año en curso.

Santa Cruz de Tenerife: Don Enrique Lite Lahiguera, Profesor de entrada interino de «Dibujo artístico»; don Rafael Delgado Rodríguez, Profesor de entrada interino de «Dibujo artístico», y don Víctor Ruiz Pérez, Profesor de entrada interino de «Dibujo lineal».

Teruel: Don Carmelo Cases Aragoneses, Profesor de entrada interino de «Modelado y Vaciado», con efectos de 2 de noviembre del año en curso.

Valencia: Don José Domenech Ciriano, Profesor de entrada interino de «Modelado y Vaciado».

Escuela Práctica de Cerámica de Manises: Don Federico Gimeno Pales, Profesor de término interino de «Historia de las Artes Cerámicas», con efectos de 1 de noviembre del año en curso.

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocados libremente y, en todo caso, cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona a don Martín Roca Maristany, Profesor de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

BECAS. CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de octubre del pasado año se hizo pública la primera Convocatoria de Becas para ampliación de estudios y especialización en el extranjero de personal docente universitario y colaboradores de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. El artículo 13 de dicha Disposición preveía la realización de una nueva Convocatoria de carácter ordinario dentro de los seis primeros meses del año en curso. De conformidad con ello, y haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La presente convocatoria nacional de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo y la Fundación Ford, teniendo por objetivo fundamental la especialización de personal docente y colaborador de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación en aquellas materias que más puedan contribuir a la renovación pedagógica y que mejor puedan coadyuvar a la realización de la Reforma Educativa.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrículas y estancia y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos Licenciados universitarios o Graduados de Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 4.º Para el disfrute de la beca será condición necesaria el dominio del idioma extranjero correspondiente, el cual debe ser comprobado a través del procedimiento pertinente, así como acreditar en el momento oportuno el gozar de buena salud física.

Art. 5.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de pertener al Instituto de Ciencias de la Educación de una Universidad, expedida por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Art. 6.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta días de publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. El llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 7.º La selección de candidatos incluirá la realización de los correspondientes exámenes de idiomas, así como las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1970.

Art. 8.º Los campos de especialización serán aquellos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. Entre ellos, se considerarán prioritarios, sin carácter exclusivo, los siguientes: Análisis del mensaje; Antropología de la Educación y Análisis del medio; Cine y televisión educativos; Didáctica de las Ciencias (Matemáticas, Física-Química, Biología); Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica de la lingüística (idiomas español y extranjeros); Dinámica de grupos: Documentación educativa; Enseñanza con ordenador: Elaboración de programas y Pedagogía del «CAI»; Enseñanza programada; Estudios Fisiológicos, Biológicos o Químicos aplicados a la educación; Metodología de la investigación educativa; Modelos analíticos aplicados a Macroeducación; Microenseñanza; Método de trabajo en equipo; Psicología evolutiva; Técnicas y métodos de Formación del Profesorado y Administración y Economía de la educación.

Art. 9.º Las becas para estudios regulares tendrán una duración mínima de seis meses y máxima aproximada de dos años. Las becas para investigación podrían tener una duración inferior a lo previsto en el párrafo anterior.

Art. 10. El lugar de realización de los estudios en el extranjero se acordará por el Comité de Selección, según las disponibilidades de plazas y en relación con las diversas disciplinas, siguiendo en lo posible las preferencias de cada candidato.

Art. 11. Los estudios de los candidatos seleccionados en esta convocatoria se iniciarán a partir del mes de septiembre de 1971 o enero de 1972, en el caso previsto en el párrafo primero del artículo noveno.

Art. 12. Las solicitudes de becas deberán realizarse conforme al modelo que se adjunta a esta Orden, pudiéndose además obtener los modelos impresos en los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades o en el propio Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Dichas solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Programas Internacionales del CENIDE, en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Art. 13. Dentro del año actual se procederá a una nueva convocatoria de análoga naturaleza a la presente.

Art. 14. Esta convocatoria se hará pública a través de los medios informativos y del «Boletín» de ese Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

Fotografía reciente
(6×8 cms.)

(Escríbase el nombre al dorso con letras mayúsculas.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE)

Oficina de Programas Internacionales

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EXTRANJERO

(Este impreso debe cumplimentarse a máquina o con letras de imprenta)

1. *Datos personales:*

Nombre .....
Dos apellidos .....

Fecha de nacimiento .....
Lugar de nacimiento .....
Nacionalidad .....
Estado civil .....
Número de hijos y edades .....

2. *Domicilio actual:*

Calle ..... número ..... Localidad .....
Provincia ..... Distrito postal ..... Teléfono .....

3. *Domicilio permanente:*

Calle ..... número ..... Localidad .....
Provincia ..... Distrito Postal .....

4. *Persona a la que se debe avisar en caso de accidente:*

En España:

Nombre .....
Dirección .....
Parentesco .....

En el extranjero:

.....
.....
.....

5. *Estudios:*

Instrucción recibida:

Centro docente	Título	Fecha
Enseñanza secundaria:		
Universidad:		
Facultad:		
Estudios post. Universit.:		
Otros estudios:		

6. *Becas en España y extranjero:*

Donante: País: Cuantía: Duración:

7. *Premios:*

8. *Viajes al extranjero:*

País: Motivación: Período de tiempo:

9. *Publicaciones:*

Título, fecha de publicación y número de páginas:

Caso necesario, empléese hoja adicional.

10. *Experiencia profesional:*

Cargos anteriores:

Años de servicio:
De: a:
Descripción de funciones:

Indíquese nombre del empleador:

Cargo actual:

Título del cargo:
Años de servicio:
De: a:
Descripción de funciones:

11. *Conocimiento de idiomas:*

(Excelente, bueno, regular, malo.)

Idiomas: Leído: Hablado: Escrito:

.....

.....

.....

.....

12. *Referencias:*

Indíquese el nombre de tres personas que conozcan su competencia profesional:

Nombre: Cargo: Dirección:

.....

.....

.....

13. *Plan de estudios en el extranjero:*

1. Campo de estudio:
2. Area de especialización:
3. País o países, por orden de preferencia:
4. Indíquese, por orden de preferencia, el Centro o Centros donde desea realizar estudios:
5. Profesor con el que desea trabajar:

Describa, con detalle, a doble espacio, los objetivos que pretende alcanzar con su especialización en el extranjero, y la forma en que aplicará estos conocimientos a su regreso. Su programa de estudio debe ser consecuente con la titulación alcanzada por usted:

(Caso necesario, empléese hoja adicional. La extensión máxima no debe ser superior a tres páginas.)

Este impreso, debidamente cumplimentado y firmado, deberá remitirlo antes del ..... a la:

Oficina de Programas Internacionales, CENIDE
Ciudad Universitaria, Madrid-3,

acompañando:

— Certificación académica de sus estudios universitarios.
— Título Superior Universitario.
— Certificación del Centro u Organismo donde preste sus Servicios.
— Certificación, en su caso, del Director del ICE o CENIDE, de cargo o labor que desempeña.

Firma, Fecha:

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CONVOCATORIAS

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum Vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 25-I-1971.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

CONCURSO. TRIBUNAL

Vista la petición formulada por don Enrique García Moreno, Jefe de Departamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia convocado por Resolución de 26 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), para el que fué nombrado por Resolución de 21 de noviembre de este año,

Esta Dirección General, en atención a las razones que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia del citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor García Moreno, a don José María Bordalba Montardit, Médico Fisiólogo del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Lérida, y suplente a don Pablo Gonzalvo Crespo, Médico Fisiólogo del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Oviedo.

Los gastos de viaje y dietas que por sus obligados desplazamientos se originen le serán abonados con cargo al capítulo II, artículo 24, numeración 241, del vigente presupuesto de gastos de estos Centros, recogido como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

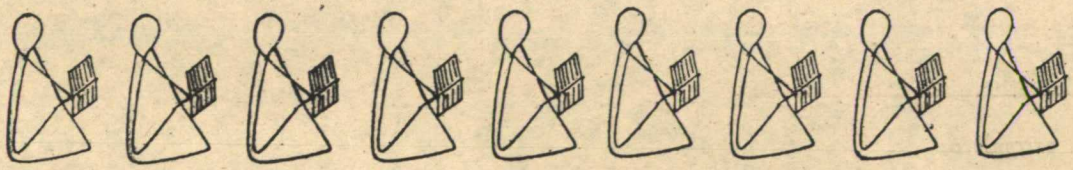

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA
- Boletín Oficial del Ministerio
- Revista de Educación
- Fichero de Legislación
- Boletín de Información y Documentación

ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION
- Hojas Informativas de Enseñanzas Técnicas

ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
- Revista de Enseñanza Media

ENSEÑANZA PRIMARIA
- Vida Escolar
- Notas y Documentos
- Alba

BELLAS ARTES
- Bellas Artes 70

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
- Boletín del Depósito Legal
- Revista de Archivos y Bibliotecas
- Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas
- Bibliografía Española

MEC Servicio de Publicaciones



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 11 de febrero de 1971 — Número 12

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Reforma educativa.—Orden por la que se establece el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición en los Centros de Formación Profesional Industrial ... 450

Corrección de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1970 sobre evaluación del rendimiento educativo de los alumnos ... 450

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan instrucciones para la aplicación de la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos ... 450

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Organización.—Orden por la que se dan normas para la visita gratuita a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia ... 451

Otra por la que se establecen normas para la visita gratuita de estudiantes y grupos colectivos a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de la Dirección General de Bellas Artes ... 451

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal administrativo.—Orden por la que se dispone el nombramiento de Auxiliares de la Administración Civil del Estado, del personal procedente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional ... 452

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Ceses. Nombramientos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional doña Angeles Galino Carrillo ... 454

Otro por el que cesa en el cargo de Director general de Servicios don José Ramón de Villa Elizaga ... 454

Otro por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico don Pedro Segú y Martín ... 454

Otro por el que se nombra Director general de Ordenación Educativa a doña Angeles Galino Carrillo ... 454

Otro por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones a don José Ramón de Villa Elizaga ... 454

Otro por el que se nombra Director general de Personal a don Pedro Segú y Martín ... 454

Otro por el que se nombra Secretario general Técnico a don Pedro Aragoneses Alonso ... 454

Otro por el que se nombra Delegado provincial de Educación y Ciencia en Las Palmas a don Cristóbal García Blairsy ... 454

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación «Cámara», Sevilla.—Orden por la que se desestima la solicitud del señor Lepe de la Cámara sobre venta de la nuda propiedad de la finca «La Encomienda» de la Fundación «Cámara», de Sevilla ... 455

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se relacionan ... 456

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos, que se mencionan, para distintas cátedras de Universidad ... 459

Otras de prórroga de nombramiento de Profesores adjuntos a los señores que se relacionan ... 461

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Orden por la que se decreta la suspensión provisional del Catedrático don Fernando Cassinello Pérez ... 462

Otra mediante la cual se concede excedencia especial al Catedrático don Francisco López-Pedraza y Munera ... 462

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Orientación Universitaria. Cursos.—Orden por la que se autoriza el curso de Orientación Universitaria a los

Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Federico Baraibar», de Vitoria 463

Personal. Jubilación.—Resolución por la que se declara la jubilación de don José Germain Cebrián, Jefe de Departamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica 463

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada 463

Otras autorizando la implantación de los estudios nocturnos a los Colegios «Magnus» y «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid 463

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades para gastos de reparaciones a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 463

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de Institutos que se mencionan a los Catedráticos don Rafael Ballesteros Durán y don Eustaquio de la Viuda Fernández 464

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Relación de Ordenes por las que se autorizan a ampliar sus clases con nuevas unidades a los Colegios que se indican 464

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Rectificaciones.—Ordenes por las que se rectifican las anualidades para el pago de obras en diversos Colegios que se relacionan 471

Obras. Adjudicación.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción de distintos Centros dependientes de esta Dirección General 472

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra a don Jaime García García y a don José Ignacio Tabernero Romo, Subdirector y Secretario, respectivamente, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artístico de Badalona 474

Enseñanzas. Establecimiento.—Orden por las que se incluyen las especialidades de «Decoración» y «Dibujo publicitario» entre las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera 475

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Magisterio. Oposiciones.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970 475

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

REFORMA EDUCATIVA

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se establece el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición en los Centros de Formación Profesional Industrial. («BOE» 28-I-1971.)

Ilmo. Sr.: El Decreto 2459/1970, de 22 de agosto, estableció el calendario para aplicación de la reforma educativa. Por lo que se refiere a la Formación Profesional, en el presente curso académico 1970-71 ha de implantarse el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel, por lo cual,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—En todos los Centros de Formación Profesional Industrial en que se venían impartiendo las enseñanzas de Iniciación Profesional y en aquellos otros que así lo deseen, se establece el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición.

Segundo.—Las enseñanzas que abarcará este período transitorio se cursarán en dos fases. Las correspondientes a la primera fase se impartirán a partir del año académico 1970-71 y comprenderán las materias siguientes:

Ciencias de la Naturaleza.
Matemáticas.
Lengua Española.
Lengua extranjera (francés o inglés).
Geografía e Historia.
Expresión gráfica y estética.
Actividades prácticas.
Fundamentos cívico-sociales.
Fundamentos de la Cultura Religiosa.
Capacitación físico-deportiva.

Tercero.—Los alumnos que superen las enseñanzas del período transitorio obtendrán el Certificado de Estudios Primarios.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se establecerán las orientaciones metodológicas de cada una de estas enseñanzas y cuantas resoluciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Corrección de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1970 sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos. («BOE» 14-XII-1970.)

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1970, páginas 19106 a 19108, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas trece y catorce de la norma segunda, donde dice: «Determinar la educación del contenido de los programas y seleccionarlo de acuerdo con su valor formativo», debe decir: «Determinar la adecuación del contenido de los programas y seleccionarlo de acuerdo con su valor formativo».

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se dan instrucciones para la aplicación de la evaluación continua del rendimiento educativo en los Centros de Enseñanza Media. («BOE» 15-XII-1970.)

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1970, páginas 19108 a 19114, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea veintisiete de la Instrucción segunda, donde dice: «—las observaciones y acuerdos especiales si los hubiese;», debe decir: «—las observaciones y acuerdos especiales si los hubiere;».

En la línea tercera de la Instrucción quinta, donce dice: «... esetas instrucciones...», debe decir: «... estas instrucciones...».

En el cuadro 2.º del anexo I, en los lugares donde dice: «Aptitud», debe decir: «Actitud».

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

ORGANIZACION

Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970 por la que se dan normas para la visita gratuita a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, sobre ordenación del curso en el año académico 1970-71 («BOE» del 11 de septiembre), se establecen las normas generales en relación con la distribución del tiempo escolar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto pasado. El número dos del artículo primero de dicho Decreto dispone que «durante el próximo curso las horas de trabajo semanales se distribuirán de lunes a viernes, ambos inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, los sábados podrán organizarse, con carácter voluntario, actividades educativas extraescolares, y, en dicho caso, podrán computarse a efectos de días lectivos».

En ampliación y desarrollo de esta norma, por las Direcciones Generales correspondientes, se han dictado las oportunas instrucciones respecto a las actividades extraescolares que puedan realizarse los sábados, enumerando, entre las actividades que se consideran apropiadas al respecto, las visitas a Museos, Exposiciones y Monumentos artísticos.

Por otra parte, y con carácter amplio, el artículo 12,3 de la citada Ley General de Educación establece que los Museos cooperarán al logro de los objetivos del sistema educativo y permitirán el acceso gratuito a sus fondos.

En consecuencia, con el fin de contribuir adecuadamente al desarrollo cultural del país, es preciso generalizar la posibilidad de visita gratuita para todos los estudiantes de cualquier nivel o tipo de enseñanza —tanto durante los sábados, dedicados específicamente a actividades extraescolares, como en cualquier día del año—, de tal forma que absolutamente todos los españoles, durante los años de su formación, incluida la universitaria, puedan fácilmente visitar estos Centros de cultura, a la par que se establecen, asimismo, exenciones o reducciones en los precios de entrada para las visitas a Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se realicen por empresas, grupos, asociaciones públicas o privadas, para que puedan cumplirse así, adecuadamente, con la debida extensión, las funciones educativas y de formación ciudadana y social que al arte incumben.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La entrada a todos los Museos, Monumentos y Exposiciones que dependen de la Dirección General de Bellas Artes será enteramente gratuita para todos los españoles que sean alumnos de cualquier Centro docente, sin más requisito que la presentación del carné, certificado o documento que acredite la condición de estudiante o alumno de un Centro docente.

2.º Los Directores o Encargados de los Museos, Monumentos y Exposiciones, que dependen de la Dirección General de Bellas Artes, ofrecerán las mayores facilidades a los Centros docentes de todo tipo, a fin de que puedan realizarse estas visitas gratuitas en grupo y sin más limitaciones que las que imponga la buena marcha de los servicios, procurando que cada grupo no exceda de veinticinco alumnos, para que, de esta forma, se aprovechen mejor las explicaciones respectivas y debiendo de ir al frente de cada grupo parcial citado un profesor del Centro docente de que se trate, que asumirá la responsabilidad de la disciplina del mismo.

3.º Los Centros de enseñanza de cualquier clase podrán organizar a estos efectos —aparte de la visita a los Museos, Monumentos y Exposiciones realizada en los sábados, como actividad extraescolar de carácter lectivo— grupos colectivos de visita para sus alumnos, a los que se dará libre acceso cualquier día hábil, en Museos, Monumentos y Exposiciones, con sujeción a las normas que limitan el número máximo de visitantes simultáneos, y sin más requisito que la presentación de un escrito firmado y sellado por el Director del respectivo Centro de Enseñanza, en el que se indiquen los nombres de los componentes del grupo, los del profesor o profesores que van al frente del mismo, y los días de duración del viaje de estudios o excursión cultural.

4.º Los estudiantes extranjeros podrán también visitar gratuitamente los Museos, Monumentos y Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, siempre que existan convenios culturales con los respectivos países de origen, o reciprocidad en la materia, siendo en todo caso necesario al efecto una previa autorización individual específica de la Dirección General de Bellas Artes.

5.º Podrán establecerse exenciones o reducciones en los precios de entrada a Museos, Monumentos y Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes para las excursiones culturales o recreativas que se organicen por empresas, grupos, o asociaciones públicas o privadas, previa petición al efecto dirigida a la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Museos y Exposiciones), y en la que se indique el número de componentes del grupo, persona responsable que vaya al frente del mismo, lugares y Centros que se deseen visitar y período de duración de la excursión.

6.º Por la Dirección General de Bellas Artes, en casos excepcionales, podrán expedirse pases individuales, personales e intransferibles, para la visita de los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de dicho Centro directivo.

7.º Se autoriza a la Dirección General de Bellas Artes para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

8.º Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Quedan derogadas la Orden de 25 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), la Orden de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y cualquiera otra Orden ministerial que se oponga a lo establecido en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Orden ministerial de 9 de diciembre de 1970 por la que se establecen normas para la visita gratuita de estudiantes y grupos colectivos a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, sobre ordenación del curso académico 1970-71 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) se establecen normas generales en relación con la distribución del tiempo escolar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación de 4 de agosto pasado. El número dos del artículo primero de dicho Decreto dispone que «durante el próximo curso las horas de trabajo semanales se distribuirán de lunes a viernes, ambos inclusive. Sin perjuicio de lo anterior los sábados podrán organizarse, con carácter voluntario, actividades educativas extraescolares y, en dicho caso, podrán computarse a efectos de días lectivos».

En ampliación y desarrollo de esta norma, por las Direcciones Generales correspondientes se han dictado las oportunas instrucciones respecto a las actividades extraescolares que puedan realizarse los sábados, enumerando, entre las actividades que se consideren apropiadas al respecto, las visitas a Museos, Exposiciones y Monumentos Artísticos.

Por otra parte, y con carácter amplio, el artículo 12,3 de la citada Ley General de Educación, establece que los Museos cooperarán al logro de los objetivos del sistema educativo y permitirán el acceso gratuito a sus fondos.

En consecuencia, con el fin de contribuir adecuadamente al desarrollo cultural del país, es preciso generalizar la posibilidad de visita gratuita para todos los estudiantes de cualquier nivel o tipo de enseñanza —tanto durante los sábados, dedicados específicamente a actividades extraescolares, como en cualquier día del año—, de tal forma que absolutamente todos los españoles, durante los años de su formación, incluida la universitaria, puedan fácilmente visitar estos Centros de cultura, a la par que se establecen, asimismo, exenciones o reducciones en los precios de entrada para las visitas a Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se realicen por Empresas, Grupos, Asociaciones públicas o privadas, para que puedan cumplirse así adecuadamente, con la debida extensión, las funciones educativas y de formación ciudadana y social que al arte incumben.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La entrada a todos los Museos, Monumentos y Exposiciones que dependen de la Dirección General de Bellas Artes será enteramente gratuita para todos los españoles que sean alumnos de cualquier Centro docente, sin más requisito que la presentación del carné, certificado o documentos que acredite la condición de estudiante o alumno de un Centro docente.

2.º Los Directores o Encargados de los Museos, Monumentos y Exposiciones que dependen de la Dirección General de Bellas Artes ofrecerán las mayores facilidades a los Centros do-

centes de todo tipo, a fin de que puedan realizarse estas visitas gratuitas en grupo y sin más limitaciones que las que imponga la buena marcha de los servicios, procurando que cada grupo no exceda de veinticinco alumnos, para que, de esta forma, se aprovechen mejor las explicaciones respectivas y debiendo ir al frente de cada grupo parcial citado un profesor del Centro docente de que se trate, quien asumirá la responsabilidad de la disciplina del mismo.

3.º Los Centros de enseñanza de cualquier clase podrán organizar a estos efectos —aparte de la visita a los Museos, Monumentos y Exposiciones realizadas en los sábados, como actividad extraescolar de carácter lectivo— grupos colectivos de visita para sus alumnos, a los que se dará libre acceso cualquier día hábil, en Museos, Monumentos y Exposiciones, con sujeción a las normas que limitan el número máximo de visitantes simultáneos, y sin más requisito que la presentación de un escrito firmado y sellado por el Director del respectivo Centro de Enseñanza, en el que se indiquen los nombres de los componentes del grupo, los del profesor o profesores que van al frente del mismo y los días de duración del viaje de estudios o excursión cultural.

4.º Los estudiantes extranjeros también podrán visitar gratuitamente los Museos, Monumentos y Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, siempre que sean poseedores de la «Tarjeta de identidad cultural del Consejo de Europa» o existan convenios culturales con los respectivos países de origen, o reciprocidad en la materia, siendo en todo caso necesaria al efecto una previa autorización individual específica de la respectiva Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, o de la Dirección General de Bellas Artes, si se trata de visitar Museos, Monumentos y Exposiciones radicados en Madrid o su provincia.

5.º Podrán establecerse exenciones o reducciones en los precios de entrada a Museos, Monumentos y Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes para las excursiones culturales o recreativas que se organicen por Empresas, Grupos o Asociaciones públicas o privadas, previa petición al efecto dirigida a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando se trate de visitar Centros culturales de una sola provincia o a la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Museos y Exposiciones), cuando se trate de visitar Museos, Monumentos y Exposiciones de la provincia de Madrid, o existentes en varias provincias, y en la que se indique el número de componentes del grupo, persona responsable que vaya al frente del mismo, Centro o Centros que se deseen visitar y período de duración de la excursión.

6.º Por la Dirección General de Bellas Artes, en casos excepcionales, podrán expedirse pases individuales, personales e intransferibles para la visita de los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de dicho Centro directivo.

7.º Se autoriza a la Dirección General de Bellas Artes para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

8.º Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Quedan derogadas la Orden de 25 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), la Orden de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y cualquier otra Orden ministerial que se oponga a lo establecido en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmos. Sres.: En cumplimiento del Decreto 1640/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 del mismo mes), sobre situación del personal administrativo y subalterno dependiente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional.

Vista la propuesta que al efecto ha sido elevada por la Comisión nombrada a tal fin, según Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio siguiente), sobre el personal administrativo comprendido en el artículo 2.º del referido Decreto, que optó por los beneficios establecidos en el apartado B) del mismo, y aquellos que se incluyen en el artículo 7.º y que optaron por el expresado artículo 2.º, apartado B),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Se nombran Auxiliares de la Administración Civil del Estado a las personas que se relacionan a continuación de la presente Orden, con expresión de la localidad donde prestan sus servicios y de las respectivas fechas de nacimiento.

2. Los efectos económicos y administrativos de los nombramientos que se establecen se contarán a partir de 1 de febrero de 1971.

3. De conformidad con lo que se establece en el párrafo segundo del apartado B), artículo 2.º del Decreto 1640/1970, comenzarán a percibir sus sueldos desde la expresada fecha de 1 de febrero de 1971, por el crédito del Cuerpo General Auxiliar, fijado en la sección XI, 01, 114, Varios, de los Presupuestos Generales del Estado.

4. Quedan, en consecuencia, absorbidas dentro del ámbito de la plantilla del Cuerpo General Auxiliar las plazas que viene desempeñando el personal afectado por la presente Orden.

5. La Dirección General de la Función Pública comunicará al Ministerio de Hacienda los nombramientos que se disponen, a los efectos de anulación de los créditos por los que hasta el 31 del presente mes de enero fueron imputables los haberes del personal afectado, y ello en cumplimiento de cuanto se prevé en el artículo 9.º del mencionado Decreto 1640/1970.

6. Igualmente, y por la Dirección General de la Función Pública, se extenderán las correspondientes credenciales y se remitirán a los interesados por medio de la Jefatura de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

7. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera será necesario que se formalice la toma de posesión de los interesados en sus actuales destinos, sin perjuicio de la facultad conferida por el artículo 55 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado al señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Localidad
A03PG016086	Pons Pena, José	26-11-16	TA-Valls.
A03PG016087	Enciso Mena, Ambrosio	3- 4-18	AL-Huércal-Overa.
A03PG016088	Hernanz Braojos, Angel	20- 8-18	MD-Madrid.
A03PG016089	Guillermo Vázquez, Josefa	19- 1-19	CA-La Línea de la Concepción.
A03PG016090	Martos Hernica, Félix	31- 1-19	BA-Azuaga.
A03PG016091	Miguel del Corral Rodríguez, María Asunción	31- 8-19	SA-Peñaranda de Bracamonte.
A03PG016092	Benítez Moreno, Manuel	6-12-20	GC-Guía de Gran Canaria.
A03PG016093	Ventura Solé, Daniel	8-12-20	TA-Valls.
A03PG016094	Rivero Martínez, César	3- 4-21	PO-Lalín.
A03PG016095	Ezcurra Juanema, Luis	16- 9-23	NA-Alsasua.
A03PG016096	Morán García, Manuel Antonio	9-12-23	OV-Luanco.
A03PG016097	Trigo de Yarto, Eduardo	21- 4-24	MD-Madrid.
A03PG016098	Díaz Soto, Manuel	14-10-24	PO-Marín.
A03PG016099	Garrido Luceño, Cristóbal	24-11-24	TF-Puerto de la Cruz.
A03PG016100	Barrio da Gándara, Angela María del	17- 2-25	PO-Túy.

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Localidad
A03PG016101	Amador Rodríguez, Manuel	4- 3-25	GC-Telde.
A03PG016102	Bernabéu Gallego, Miguel	12- 8-25	BA-Villanueva de la Serena.
A03PG016103	Bonifasi Solé, Ramón	24- 9-25	LR-Balaguer.
A03PG016104	Gómez Varillas, María del Carmen	3-10-25	ST-Vargas.
A03PG016105	Castro Olmo, María del Carmen de	22-11-25	MD-Madrid.
A03PG016106	Frías Segarra, Juan Bautista	2- 1-26	CS-Vall de Uxó.
A03PG016107	Olives Lluch, Jesús	29- 1-26	BL-Ciudadela.
A03PG016108	Reyna Medina, María Isabel	16- 4-27	MD-Madrid.
A03PG016109	Almirón Ruiz, Patricio	25- 5-27	JA-Cazorla.
A03PG016110	González García, Marcos	18- 9-27	MU-Jumilla.
A03PG016111	Martínez Mejeras, José	2- 3-28	LU-Ribadeo.
A03PG016112	Romero Galera, José	2- 8-28	AL-Albox.
A03PG016113	Morcillo Fernández, Manuel	4- 8-28	BA-Don Benito.
A03PG016114	Rubio Blanco, María del Pilar	13- 9-28	BU-Miranda de Ebro.
A03PG016115	Cortés Rochina, Carlos Rafael	4-11-28	MD-Madrid.
A03PG016116	Martínez Mateo, José	7- 1-29	VL-Alcira.
A03PG016117	Martínez Jordán, María de los Angeles	20- 4-29	MU-Jumilla.
A03PG016118	Borrazas Salleres, Hipólito	27- 4-29	CN-Betanzos.
A03PG016119	Marcilla Bautista, Julián	5-10-29	VZ-Valle de Carranza.
A03PG016120	González Hidalgo, Joaquín	9- 1-30	SE-Ecija.
A03PG016121	Ares Alvarez, Angel	11- 1-30	VL-Alcira.
A03PG016122	Gallego Peña, Francisco	16- 2-30	CA-Sanlúcar de Barrameda.
A03PG016123	García Vicario, José Félix	13- 4-30	LO-Haro.
A03PG016124	Aguilar Morales, Manuel	19- 5-30	SE-Marchena.
A03PG016125	Sanmillán Ríus, Julián	15-11-30	CS-Segorbe.
A03PG016126	Monzonís Martín, María Esther	7- 2-31	MD-Madrid.
A03PG016127	Cuiña Fernández, María Aurora	21-11-31	PO-Villagarcía de Arosa.
A03PG016128	Gallur Gómez, Francisco	26-12-31	MD-Madrid.
A03PG016129	Palacios Crespo, Teodoro	26-12-31	SO-Burgo de Osma.
A03PG016130	Córdoba Gálvez, Luis	26- 1-32	MA-Archidona.
A03PG016131	López Castarlenas, María Pilar	4- 5-32	HU-Tamarite de Litera.
A03PG016132	Sánchez Tudela, Antonio	17-10-32	MU-Totana.
A03PG016133	Ferriz Gutiérrez, Juan	14-11-32	GR-Guadix.
A03PG016134	Diego Somoano, José Luis	26- 1-33	OV-Cangas de Onís.
A03PG016135	Pérez González, Marcelino	23- 2-33	LE-Villablino.
A03PG016136	Pérez Ibáñez, Manuel	10- 9-33	JA-Torredonjimeno.
A03PG016137	López Delgado, Jaime	30- 1-34	MD-Madrid.
A03PG016138	Tomás Cuesta, Leandro	13- 4-34	PA-Saldaña.
A03PG016139	Nicoláu Alegre, María Rosa	10- 5-34	CS-Benicarló.
A03PG016140	Esquefre Ayxandri, José	14- 5-34	TA-Amposta.
A03PG016141	García Blesa, Francisco	6- 8-34	AL-Vélez-Rubio.
A03PG016142	Romero Galera, Miguel	2- 9-34	AL-Albox.
A03PG016143	Madrid Jurado, Purificación	16- 2-35	CO-Priego de Córdoba.
A03PG016144	Arpón Herreros, Pedro Manuel	23- 2-35	LO-Alfaro.
A03PG016145	Navarro Domínguez, Cristóbal	19- 3-35	AB-Villarrobledo.
A03PG016146	Cuevas Delgado, Federico	4- 5-35	CO-Puente Genil.
A03PG016147	Muñoz Lavado, Antonio	25- 7-36	BA-Almendralejo.
A03PG016148	Jiménez Bernal, José	17-11-36	MU-Cieza.
A03PG016149	Villanueva Racaj, Emilio	22- 5-37	ZG-Ejea de los Caballeros.
A03PG016150	Sáez Quílez, Natividad	30- 6-37	AB-Hellín.
A03PG016151	Orfi Nicoláu, José	3- 9-37	BL-Felanitx.
A03PG016152	Carrizosa del Castillo, Josefa Dolores	8-11-37	BA-Azuaga.
A03PG016153	Iturriaga Pérez, Antonio	22- 1-38	LO-Haro.
A03PG016154	Juanes Méndez, Juliana	31- 1-38	SA-Peñaranda de Bracamonte.
A03PG016155	Quiles Parrés, Teresa	5- 2-38	AC-Elche.
A03PG016156	Frías Romero, Pedro	3-11-38	AB-Villarrobledo.
A03PG016157	Muros Pons, María Dolores	23- 8-39	MD-Madrid.
A03PG016158	Peire Añón, María Rosario	30- 9-39	ZG-Ejea de los Caballeros.
A03PG016159	Manzano Tejedor, Amelia	24-10-39	AV-Arévalo.
A03PG016160	Sáez Lestón, Pedro	23-12-39	CN-Noya.
A03PG016161	García Muñoz y Fernández del Moral, Juan José	20- 1-40	CR-Daimiel.
A03PG016162	Antonio Iriarte, María Teresa de	29- 7-40	NA-Alsasua.
A03PG016163	Sabater Rillo, María Asunción	15- 8-40	TE-Alcañiz.
A03PG016164	Pérez Sánchez, Andrés	20-11-40	AL-Vélez-Rubio.
A03PG016165	Rodríguez Sánchez-Cantalejo, María Cristina	15- 3-41	MD-Madrid.
A03PG016166	Oliva Hernández, Eusebio Jesús	16- 3-41	AB-Hellín.
A03PG016167	García Peraira, Alicia	25- 5-41	AB-Villarrobledo.
A03PG016168	Caba Sánchez de la Blanca, Antonio	19-12-41	CR-Manzanares.
A03PG016169	Cuartero Conesa, José	29- 1-42	CS-Benicarló.
A03PG016170	Oteiza Laceta, María Dolores	11- 2-42	GP-Azpeitia.
A03PG016171	Plaza Calabuig, María Milagros	24- 2-42	AA-Amurrio.
A03PG016172	Sáez Lestón, María	1- 3-42	CN-Noya.
A03PG016173	Fernández Santamaría, María del Rosario	8- 3-42	MD-Madrid.
A03PG016174	Marro Fontanet, María Rosa	15- 4-42	TA-Amposta.
A03PG016175	González Caballero, María Teresa	25- 7-42	MD-Madrid.
A03PG016176	Ribes Ferris, Carlos	14-10-42	VL-Algemesí.
A03PG016177	Morales Alvaro, Laura	14-11-42	MD-Madrid.
A03PG016178	Yanes Carrillo, Ana Rosa	28- 8-43	TF-Puerto de la Cruz.
A03PG016179	Rodilla Mas, Miguel	26-11-44	VL-Algemesí.
A03PG016180	Oliván Gavín, Florián	4- 5-45	HU-Sabiñánigo.
A03PG016181	Martín Sanz, María Antonia	3-10-45	MD-Madrid.
A03PG016182	Terrones Gutiérrez, María Dolores	22- 1-46	CC-Trujillo.
A03PG016183	Lobato Fernández, María Angela	22- 5-46	SG-Coca.

(«BOE» 29-I-1971.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGOS. CESES. NOMBRAMIENTOS

Decreto 161/1971, de 6 de febrero, por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional doña Angeles Galino Carrillo. («BOE» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional de doña Angeles Galino Carrillo, por pasar a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 162/1971, de 6 de febrero, por el que cesa en el cargo de Director general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia don José Ramón de Villa Elízaga. («BOE 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Director general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de don José Ramón de Villa Elízaga por pasar a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 163/1971, de 6 de febrero, por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Pedro Segú Martín. («Boletín Oficial del Estado» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de don Pedro Segú Martín por pasar a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 164/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a doña Angeles Galino Carrillo. («BOE» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a doña Angeles Galino Carrillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 165/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ramón de Villa Elízaga. («BOE» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Promoción e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ramón de Villa Elízaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 166/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a don Pedro Segú Martín. («BOE» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a don Pedro Segú Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 167/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Pedro Aragoneses Alonso. («Boletín Oficial del Estado» 8-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Pedro Aragoneses Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 168/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Delegado provincial de Educación y Ciencia en Las Palmas a don Cristóbal García Blairsy. («BOE» 8-II-1971.)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos uno y dos del Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de septiembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Las Palmas a don Cristóbal García Blairsy.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benefico-docentes

FUNDACION «CAMARA». SEVILLA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Juan de la Cámara y Urzaiz, en su testamento otorgado en Madrid el 6 de agosto de 1959, ante el Notario don Eduardo Romero Fernández, después de establecer varios legados, instituyó por heredero único de todos sus bienes restantes a la Universidad de Sevilla, con la obligación para la misma de constituir una Fundación que habría de denominarse Fundación «Cámara»;

Resultando que en cumplimiento de la voluntad fundacional, el Rectorado de la Universidad de Sevilla promovió expediente de clasificación de la Fundación, que fué aprobado por Orden ministerial de este Departamento de 16 de marzo de 1952, atribuyéndose el Patronato de la Fundación al excelentísimo y Magnífico Rector de la Universidad de Sevilla, como Presidente, y a varios Catedráticos más, como Vocales;

Resultando que entre los bienes dejados por el señor Cámara figuraba la finca denominada «La Encomienda», sita en Villa de la Reina y Fuente del Arco (Badajoz), cuyo usufructo vitalicio legó a su sobrino don Luis Lepe de la Cámara y la nuda propiedad de la misma a la Universidad de Sevilla;

Resultando que el Patronato de la Fundación promovió expediente de venta de varios bienes muebles e inmuebles de la Fundación y remitió a este Protectorado tasación y minuta de honorarios devengados por los Peritos que valoraron la finca «La Encomienda»;

Resultando que a la vista de la anterior comunicación se ordenó por la Subsecretaría del Departamento a la Junta Provincial de Asistencia Social de Sevilla que incoase el expediente de venta de la nuda propiedad de la mencionada finca «La Encomienda»;

Resultando que puesta en conocimiento del Patronato la Orden autorizando la incoación del expediente de venta de la finca, comunicó a este Protectorado que tal venta dañaría enormemente los intereses de la Fundación, por lo que la Subsecretaría del Departamento ordenó a la Junta Provincial de Asistencia Social de Sevilla que suspendiese hasta nueva orden la autorización de incoación de expediente y comunicase esta suspensión al Rectorado de la Universidad de Sevilla;

Resultando que don Julián Zapata Díaz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación que acredita, de don Luis Lepe de la Cámara, en escrito de 31 de julio pasado se dirige a este Departamento solicitando se ordene a la Fundación «Cámara» que proceda a la inmediata venta de la nuda propiedad de la finca «La Encomienda», por el precio de tasación, a don Luis Lepe de la Cámara, o que en defecto de ello dicha venta se lleve a cabo mediante pública subasta, si bien reconociendo al señor Lepe de la Cámara la preferencia para su adquisición regulada en el Real Decreto de 28 de mayo de 1928, basando su oposición en los supuestos siguientes:

Primero.—El ordenamiento vigente establece de modo tasativo la obligación de vender esta clase de bienes pertenecientes a las fundaciones benéfico-docentes, ya que el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 dispone, entre otros extremos, que las fundaciones benéfico-docentes no podrán retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, con las solas excepciones de que su venta contraría la voluntad del fundador o de que se trata de bienes inmuebles, siendo así que en el testamento de que trae causa la Fundación «Cámara» no hay prescripción alguna que prohíba la venta de la finca.

Segundo.—El Ministerio de Educación y Ciencia debe no ya autorizar, sino incluso ordenar a la Fundación «Cámara» que proceda a la venta de la nuda propiedad de «La Encomienda».

Se fundamenta esta afirmación en los perjuicios que tanto para la misma finca como para el usufructuario supone la permanencia durante más de diez años de esta antieconómica situación, puesto que siendo el aprovechamiento principal de la finca el de la montanera, hoy está totalmente abandonado a la vista de los estragos causados por la peste porcina africana; por la paulatina invasión de monte bajo que va restando pasto a otros tipos de ganadería, la progresiva ruina de las dependencias de la finca, todo lo cual produce una sensible merma en los ingresos del usufructuario con los que debe costear la educación y estudios de los hijos de su hermano don Juan Lepe, a tenor de la carga que le impuso el causante.

Tercero.—Debe aceptarse una venta directa de la nuda propiedad al señor Lepe de la Cámara por el precio de tasación. De lo contrario, ha de reconocérsele una preferencia para su adquisición, de acuerdo con el Real Decreto de 28 de mayo de 1928, por entender que la preferencia que el referido Decreto concede al arrendatario ha de extenderse por analogía al usufructuario de las fincas;

Resultando que remitido a informe del Rectorado de Sevilla el anterior escrito manifiesta a este Protectorado que reitera su criterio de que no procede acceder a la solicitud de venta de la nuda propiedad instada por el señor Lepe de la Cámara por las siguientes razones:

Primera.—Porque el artículo quinto del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 dispone «que las fundaciones se regirán por la voluntad manifestada por el fundador, por el acuerdo de las personas a quienes corresponde su patronazgo, y en su defecto, por las disposiciones vigentes. El acuerdo del Patronato sobre negativa de venta entiende interpretar rectamente la voluntad del fundador, quien en su testamento instituyó «heredero universal» a la Universidad de Sevilla y legó el «usufructo vitalicio» a su sobrino señor Lepe de la Cámara, con lo que expresó su voluntad de que el pleno dominio de la finca se consolidase en la Universidad al fallecimiento de su citado sobrino. En tales circunstancias sería contrariar la voluntad del fundador si se procediese actualmente a enajenar la nuda propiedad.

Segunda.—La enajenación de la nuda propiedad sería además perjudicial a los intereses y contraria a los fines de la Fundación. De una parte, porque sólo puede estar realmente interesado en la adquisición del expresado derecho el actual usufructuario, lo que repercutira desfavorablemente en el patrimonio fundacional. De otra parte, porque la venta no produciría en este caso una auténtica subrogación en el valor de expectativa que la Fundación tiene de llegar un día a consolidar el dominio. Por ello se entiende que es necesario a los fines de la Institución retener en su patrimonio el derecho de nuda propiedad, sin proceder a su enajenación, que se considera perjudicial, para los intereses de la Fundación y beneficiosa sólo para los particulares de un legatario, al que el testador limitó ciertamente en el tiempo su derecho de goce y disfrute sobre el bien en cuestión.

Tercera.—Dadas las características del derecho de nuda propiedad, se estima que no puede considerarse incluso en la prohibición de retener inmuebles contenida en el artículo 11 del Real Decreto de 1912. La razón de este precepto es la de convertir bienes de rentabilidad dudosa en otros de renta fija y segura. Pero dicha norma no puede aplicarse a un derecho de nuda propiedad, que atribuye a su titular la expectativa de convertirse en dueño pleno al cumplirse el plazo señalado por el causante. De ahí que la retención de tal derecho sea conforme a la voluntad del fundador y necesaria a los fines de la Fundación, máxime cuando en la actualidad se atiende a la dotación de becas con el producto que rentan otros bienes del patrimonio fundacional.

Cuarta.—La valoración pericial acordada por el Patronato en 1966 tenía como finalidad esencial la de ofrecer una idea cierta y fundada de la entidad económica que representaba para el patrimonio de la Institución en aquella fecha el citado bien; pero en forma alguna puede servir para basar sobre ella la pretensión formulada por el señor Lepe de la Cámara.

Quinta.—La Orden de la Subsecretaría de 16 de junio de 1968, dejando en suspenso la de 28 de mayo anterior, sobre la venta en pública subasta de la nuda propiedad, atendió las razones expuestas por esta Presidencia en contra de la proyectada enajenación.

Sexta.—Carecen de base jurídica las alegaciones contenidas en el escrito de la representación del señor Lepe de la Cámara sobre la pretendida obligación de vender, sobre el sistema de venta directa y sobre preferencia en la adquisición.

En conclusión, el Patronato reitera su criterio de que no procede acceder a la solicitud de venta de la nuda propiedad instada por el señor Lepe de la Cámara;

Resultando que consultada la Abogacía del Estado de Sevilla sobre la pertinencia de acceder a lo solicitado por el señor Lepe, informa que, si bien es cierto que la legislación y la jurisprudencia establecen de un modo categórico la subordinación de las normas que rigen las fundaciones a la voluntad de los fundadores, en este caso concreto, es difícil formar criterio sobre cuál fué la voluntad fundacional, por lo que, dado que la facultad de velar por el cumplimiento de la voluntad fundacional está reservada por la ley al excelentísimo señor Ministro, será éste, con su superior criterio, quien habrá de decidir esta cuestión.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que toda la argumentación expuesta tanto por la parte solicitante cuanto por el Patronato y la Abogacía del Estado de Sevilla gira fundamentalmente sobre la determinación de la voluntad del fundador en orden a la aplicación que se debe dar a la nuda propiedad de la finca «La Encomienda», y todo ello se hace sobre el supuesto de que la propietaria de la misma sea la Fundación «Cámara», sin poner de relieve el hecho fundamentalísimo de que fué la Universidad de Sevilla, y no la Fundación, la instituída como heredera universal de todos los bienes remanentes del señor Cámara, por lo que es preciso no sólo deducir como hace el Rectorado de Sevilla el hecho de que el testador expresó con ello su voluntad de que el pleno dominio de la finca se consolidase en la Universidad al fallecimiento de su citado sobrino, sino que (es preciso concluir que) en virtud de las disposiciones testamentarias del señor Cámara ... se ha de distinguir y separar la existencia de dos entes completamente independientes: uno, el heredero de los bienes del señor Cámara, la Universidad de Sevilla, que surge con plena realidad como único titular del dominio de tales bienes, en el momento de aceptar la herencia, y otro ente potencial, la Fundación «Cámara», cuya actualización fué realizada posteriormente por el Rectorado, y que, aunque posee la facultad de exigir el cumplimiento de los fines propuestos por el fundador, carece de todo dominio sobre los bienes relictos, según la tipificación de los contratos «do ute facias»;

Considerando, por tanto, que la nuda propiedad de la finca

«La Encomienda» no pertenece a la Fundación «Cámara», el Protectorado no puede ordenar a su titular Organismo, que no es una Fundación, la enajenación de tal finca y tan sólo se ha de limitar a exigir al Patronato de la Fundación «Cámara» el cumplimiento de los fines fundacionales, consistentes en facilitar becas para jóvenes estudiantes de ambos sexos, sin que por otra parte se establezca límite o número en cuanto a la cantidad o beneficiarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Desestimar la petición de don Luis Lepe de la Cámara, que solicitaba de este Departamento se ordenase a la Fundación «Cámara» la inmediata venta de la nuda propiedad de la finca «La Encomienda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 22 de juio de 1970 por la que se convalidan a don Adnan Ahmad Amein Jayyoussi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Shafio Jamil Othman Ziyad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Amadeo Comella, súbdito italiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Skory Raja Ismail Aryan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Mousa Abdel-Rahim, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdel-Wadoud Al-Haj Abdel Ra'Ouf Hussein Abu-Ali, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Omar Hassan Issa Shedadah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Majid Yahiya Al Abed Abu Nemrah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yusuf Mohammed Shnaiti, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Munther Mustafa Zuhdi Alami, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Kheir Luqman Musa Azouqah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yousef Dib Abdalla Barroud, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ziyad Ishaq Abder-Rahman Basaleh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Suheil Abdel Mahid Ahmad Hamed, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Said Fayez Sulaiman, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zaid Fawzi Mohammed Fares, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khaled M. Suleiman Qar'a, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don John Michael Lane, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Habib Maghnieh, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Waref Aref Yassein Kassin, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Marwan Al Dali, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khader Fatha Llah Es-Sadi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Saladin Jamal Husain Abu-Ali, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Robert Félix Laurent, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Haití, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mahmoud Ismail Ali Shebak, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mimun Juya, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samir Al-Sabbagh, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yssa Nehme, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hussein Mustafá Abdel-Khalio, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Cristina Larenas Martínez, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Imad Ali Al-Salem Abu-Rummam, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Chaib Agardouh, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ghassan Ahmad Amien Jayyusi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad Hasan Mohammad Ahmad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Serret Grinvalds, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Trond Rogdaberg, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Adnan Mohammad Ahmad Tunsi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdul Razzak Kahboutly, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Malek Al Saghir, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yasin Idweini Sa'Ed, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elías Kuren-Fule, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Eid Chahari, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Safouh Salad Shammout, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Anatol Jakimenko, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Osvaldo Salinas Carretero, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Chourak Mimoun, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Hussein Ali Abboud, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Emilio José Pérez Bermúdez, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de totales de Bachiller con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Truls Servoll, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Natalia Herrero García, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdul-Aziz Hassoun, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Zaki Hammoude, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito jordano don Mousa Dawood As'Ad al Raffedi, sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Rosa María Vallvey Arias, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Georgina María Piñero Prieto sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Magaly F. Hernández Trujillo, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdelkader Bastoun, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Alejandro Mejías Aranda, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yaser Abdul Rezzaq Salman Tuffaha, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Isauro Diéguez López, súbdito español, sus estudios totales y título de Médico, obtenidos en Argentina, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Faria Yaber, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Héctor Benero Vega, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito jordano don Ghazi Ibrahim Abdel Karim Aarnus sus estudios totales de Enseñanza Media y curso Selectivo, obtenidos en su país.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abbas Wajih Abu Ghazaleh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Matías Burmicky Pirtosek, súbdito yugoslavo, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Marc-Fritz Thelemaque, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Haití, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Angélica T. Calve Vicens, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ait Hafid Omar Mohamed, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Margarita Rivera Rodríguez, súbdita puertorriqueña, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Soledad Preller Trincado, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alberto Ginesta Yáñez, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdelhamid Chaudri, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Belhouadjeb Baizid, súbdito argelino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argelia, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Chan Chung Man, súbdito portugués, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en España, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salameh Atwah Salameh Mliti, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gehad Mustafa Abo-Ghaben, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en R. A. U., por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Usama Ahmad Saleh Abdel Qader, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Joseph Mitry Diliani, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Qasem Mohammad Al-Ahmad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazih (Wada) Awada, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Anke Elisabeth Sevenster, súbdita holandesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Hach Yilali Barjal, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yousef Hanna Menwer Al-Yousef, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Souhail Junaidi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Douglas R. Uzcategui Vázquez, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Ignacio Viloria Lira, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo E. Contreras Niño, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Instituto Nocturno Anexo, por don Juan Francisco Barahona Paz, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 10 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Jan Kristoffer Fyllingen, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Noruega, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samith Michael Zakariya, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Roseline Fenoglio Renoux, súbdita francesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Ahmed Mahmoud Ahmad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Monzer Mohamed Jamal Beck, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yousef Hasan Rashid Yousef, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zaki Awad Khader Dayyat, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mahmud Obari, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdulaziz Haffar, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Nabil Al-Bakri, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Pilar Bruguera Metola, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdeselam Amri Said, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elías El Haje, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Power Manchego-Muñoz, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Edwin Raúl Noguera, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Buier Rachid, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona (Autónoma), referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Física», el cual fué convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco Fernández Moreno Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Alemán», el cual fué convocado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Jaime Cerrolaza Asenjo Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lingüística germánica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Inmaculada Teresa Zurdo y Ruiz-Ayúcar, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Histología y Anatomía patológica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Elías Fernández González Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Patología general», el cual fué convocado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Luis Franco Alcalde Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Terapéutica Física», el cual fué convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Angel Castillo Ramírez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona (Autónoma), referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Química», el cual fué convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Juan Rión Tomás, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia Moderna Universal y de España», el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Teresa Noreña Salto Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de

este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Prehistoria y Arqueología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Pilar Acosta Martínez Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Industrias de la leche, carne y pescado», el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco León Crespo Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Bueno Cordero como Profesor adjunto de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr D.irector general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Nazario Díaz López como Profesor adjunto de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Andrés García Martínez como Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis Olivares Baque como Profesor adjunto de «Bioquímica y Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Víctor Alcalde Villalba como Profesor adjunto de «Bioquímica y Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Romualdo Ferrer Torres como Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica A» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Antonio Pérez Voituriez como Profesor adjunto de «Derecho internacional» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectroado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de dicha Universidad de don Mariano Peset Reig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Juan Pérez Burriel como Profesor adjunto de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favoreble de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Sanz Parejo como Profesor adjunto, por oposición, de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Antonio Garrido Contreras como Profesor adjunto, por oposición, de «Microbiolgía e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Rodrigo Pozo Lora como Profesor adjunto, en virtud de concurso-oposición de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de suspensión temporal incoado al Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid don Fernando Cassinello Pérez;

Resultando que, en 6 de octubre último, el señor Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid comunica a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación que el Catedrático numerario de dicho Centro don Fernando Cassinello Pérez se encuentra en la imposibilidad de atender a su cátedra, debido a causas de intervención judicial;

Resultando que, con fecha 24 del mismo mes, se solicitó información del señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almería;

Resultando que, con oficio de 4 de noviembre último, el señor Magistrado Juez del Juzgado número 2 de dicha capital remitió testimonio literal del auto de procesamiento dictado contra don Fernando Cassinello Pérez, el 18 de septiembre, en el sumario número 84/70, con motivo de la causa que se le sigue por imprudencia temeraria. En el referido auto consta que fué decretada su prisión incondicional y que en dicha situación continúa actualmente;

Resultando que, al acusarle recibo con fecha 12 de noviembre último, se solicitó del señor Juez instructor informe sobre cualquier cambio que pudiera producirse en la situación del procesado;

Resultando que, con fecha 3 del actual, ha emitido informe la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 47, 48 y 49 del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con el Decreto de 23 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero siguiente), sobre situación de los funcionarios públicos procesados;

Considerando las circunstancias que concurren en este caso y que, por estar en prisión incondicional, el señor Cassinello Pérez se encuentra privado del ejercicio de sus funciones como Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid;

Considerando que no consta en el expediente que se haya producido alteración en la situación indicada en el testimonio del auto de procesamiento,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto decretar la suspensión provisional de don Fernando Cassinello Pérez en el cargo de Catedrático numerario del grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I.. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Vista la instancia suscrita por don Francisco López-Pedraza y Munera, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en súplica de que se le conceda la excedencia especial en el referido cargo.

Teniendo en cuenta que el señor López-Pedraza y Munera ha sido nombrado Director general de Infraestructura del Ministerio del Aire, por Decreto 3308/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), y lo dispuesto en el apartado a), número 1 del artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al interesado, con efectos de la fecha en que se

extienda la diligencia de cese, la excedencia especial como Catedrático numerario, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 43 del citado texto legal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, *José L. Ramos.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

ORIENTACION UNIVERSITARIA. CURSOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Vitoria para la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Federico Baraibar», de dicha capital;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente;

Teniendo en cuenta los favorables informes del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid y de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de la misma capital, omitiendo el suyo la propia Delegación por no estar todavía constituído el Consejo Asesor de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Federico Baraibar», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

PERSONAL. JUBILACION

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Jefe de Departamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia don José Germain Cebrián,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Declarar en situación de jubilación forzosa a don José Germain Cebrián.

2.º Que el referido señor Germian Cebrián continuará al frente de la Dirección del Instituto interinamente hasta tanto sea provista en forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Delegado Provincial de la Organización Sindical y Presidente del Patronato Rector de la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional, en súplica de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y que tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada como la Inspección Extraordinaria de la Zona décima y el señor Presidente de la sección primera, Centros, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, han emitido sus respectivos informes en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional, dependiente de la Organización Sindical, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 5 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio), se consideren ampliadas en las especialidades de Maestría de Cocina y Maestría de Servicios, en el Grado de Maestría, de la Rama de Hostelería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio masculino «Magnus», establecido en la calle Emilio Muñoz, 13, de esta capital, en la que solicita autorización para implantar en ese Centro los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental y Superior;

Resultando que dicho Centro obtuvo el Reconocimiento de Grado Superior por Decreto 1675/1964, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio);

Resultando que la referida petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que las condiciones del profesorado e instalaciones se presupone hayan mejorado, puesto que la Inspección se ha manifestado en su segundo informe en sentido contrario al emitido el pasado año, que fué desfavorable, por lo que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1969 se desestimó la petición anterior de Estudios Nocturnos formulada para el curso 1969-70,

Este Ministerio ha acordado autorizar, a partir del presente curso académico 1970-71, al Colegio masculino «Magnus», de Madrid, para poder impartir los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental y Superior que se solicita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por doña Pilar Cubillo Alonso, religiosa del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», situado en la avenida de Pío XII, número 48, de Madrid, en el que solicita autorización para implantar los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental;

Resultando que el citado Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Elemental por Decreto 2369/1964, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto), en régimen normal diurno;

Resultando que la referida petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1969 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el Profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación en cuanto a su dedicación, titularidad y número, así como también con respecto a los locales e instalaciones,

Este Ministerio ha acordado autorizar a partir del presente curso académico 1970-71 al Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, para poder impartir los Estudios Nocturnos del Bachillerato Elemental, que solicita, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios con plena eficacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGO

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en diversas dependencias de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Obeso», por importe de 290.950 pesetas; José Manuel Báez, por 337.900 pesetas, y Joaquín Quin-

tanar, por 338.000 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de «Construcciones Obeso», por 290.950 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de reparaciones y conservación en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega la cantidad de 290.950 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a gastos de reparaciones a realizar en la Sección Delegada de Guzmán el Bueno, número 92, dependiente de ese Instituto, presenta los siguientes presupuestos: Santiago Ortiz, por importe de 647.169 pesetas; Jacinto Esteban, por importe de 682.445 pesetas, y Santiago Arquero, por importe de 700.525 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Santiago Ortiz, por importe de 647.169 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, para la Sección Delegada de la calle de Guzmán el Bueno, número 92, la cantidad de 647.169 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparación de las líneas eléctricas del mismo presenta los siguientes presupuestos: Francisco P. Carrasco, por importe de 120.000 pesetas; Rafael Puerte y Soto, por 130.000 pesetas, y Vicente López, por 132.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Francisco P. Carrasco, por importe de 120.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de noviembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, la cantidad de 120.000 pesetas para obras de reparaciones en las líneas de energía eléctrica, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Gestión de Personal

PROFESORADO. CARGOS

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), dictada para ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director accidental del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Sierra Bermeja», de Málaga, con efectos de 1 de enero de 1971, a don Rafael Ballesteros Durán, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del mencionado Centro.

El Director accidental nombrado por la presente Orden tomará posesión de su cargo ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada, y percibirá el «complemento de destino» que le corresponda, con efectos de 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), dictada para ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director accidental del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Burgo de Osma (Soria), a don Eustaquio de la Viuda Fernández, Catedrático numerario del mencionado Centro.

El Director accidental nombrado por la presente Orden tomará posesión de su cargo ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Zaragoza, desde cuya fecha le será acreditado el «complemento de destino» que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Josefa Martí Mimó, propietaria con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuela Elaia», establecido en la calle Entenza, número 59, 1.º y 2.º, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con cuatro unidades más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de febrero de 1969, con tres unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuela Elaia», establecido en la calle Entenza, número 59, 1.º y 2.º, en Barcelona, a cargo de doña Josefa Martí Mimó, para ampliar sus clases con cuatro unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Eulalia Amat Amell y doña Josefa Serra Ribes, doña Gema Barris Banús y doña Luisa Roca Serra, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Nuria Ramos Pagans.

Dos clases de párvulos regentadas por las señoritas Rosa María Martí Mimó y Eulalia Amat Amell.

Cinco clases de Educación General Básica (1.º a 4.º) a cargo de doña Inmaculada Colomer Marcet, doña Josefa Serra Ribes, doña Gema Barris Banús, doña Nuria Ramos Pagans y doña Luisa Roca Serra.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Casanovas Crivillers, como Director y propietario con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Casanovas», establecido en la avenida del Caudillo, número 58, en San Andrés de la Barca (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos nuevas unidades; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de marzo de 1969, con una clase unitaria, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de los dos nuevos Profesores, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Casanovas», establecido en la avenida del Caudillo, número 58, en San Andrés de la Barca (Barcelona), para ampliar sus clases con dos nuevas unidades.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Adela Fernández Bieto y don Emilio López López, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Jaime Casanovas Crivillers.

Dos unidades escolares de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Adela Fernández Bieto y don Emilio López López.

Una unidad de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º) a cargo del Director mencionado.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Bernardo Franco Bajo, como propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Niño Jesús», establecido en la calle Conde Don Ramón, número 1, en Salamanca, en súplica de que se le autorice la ampliación de una unidad para párvulos, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de mayo de 1969, con dos unidades escolares; autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de la Profesora que se propone y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Niño Jesús», establecido en la calle Conde Don Ramón, número 1, en Salamanca, para ampliar sus clases con una de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de doña María Isabel Herrero Payo, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes .

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Margarita Sánchez Boyero.

Párvulos, a cargo de doña María Isabel Herrero Payo.

Dos clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Margarita Sánchez Boyero y don Carlos Jesús Cabezón Lázaro.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños

y las niñas y dentro de esta división maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Santina Güeglio Valle, Superiora del Instituto Religioso de Nuestra Señora de la Providencia, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de la Providencia», establecido en el paseo de Victorio Macho, sin número, en Palencia, en súplica de que se le autorice la implantación de una unidad de párvulos, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de julio de 1969, con una unidad de enseñanza obligatoria, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la Profesora que se propone y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de la Providencia», establecido en el paseo de Victorio Macho, sin número, en Palencia, para ampliar sus clases con una unidad de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de Sor María Franca Gori Cinzio, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Modesta Villalba Cuenca.

Una unidad de párvulos regentada por Sor María Franca Gori.

Una unidad de Educación General Básica (1.º al 4.º), dirigida por la citada Directora doña Modesta Villalba Cuenca.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pgo, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta división maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Sánchez González, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro Cultural Salmantino», establecido en la avenida de la Albufera, número 111, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de párvulos, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de abril de 1970 con una clase de niños; autorización que no fué elevada a definitiva por no haber transcurrido el período de la provisionalidad;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de la nueva Profesora;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro Cultural Salmantino», establecido en la avenida de la Albufera, número 111, en Madrid, a cargo de don Luis Sánchez González, para ampliar sus clases con una de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Isabel Muñoz Barreda, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Isidro González García.

Párvulos: Doña Isabel Muñoz Barreda.

Educación General Básica:

Cursos 1.º al 4.º, don Isidro González García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta división maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan de Miguel Arenal, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Juventus», establecido en la calle General Santiago, sin número, en Segovia, por dicho señor, en súplica de que se le autorice para establecer clases nocturnas para adultos de Taquigrafía y Mecanografía, así como el nombramiento de nueva Directora, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de octubre último, con cuatro clases graduadas de niños; autorización que no fué elevada a definitiva por no haber transcurrido el período de la provisionalidad;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la nueva Directora y Profesora;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones Concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Juventus», establecido en la calle General Santiago, sin número, en Segovia, para aumentar sus clases con una de Taquigrafía y Mecanografía para adultos en horas nocturnas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora y Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Luisa Matesanz Martín, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Luisa Matesanz Martín.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña María Angeles Jimeno Galindo.
Curso 2.º, doña Araceli Horcajo de Antonio.
Curso 3.º, don Santiago de la Asunción Gilsanz.
Curso 4.º, don Malaquías del Pozo Frutos.

Taquigrafía y Mecanografía: Doña María Luisa Matesanz Martín.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Carmen Anderez González, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Cervantes», establecido en la calle Antonio López, número 16 (antes 8), piso primero, en Santander, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con cuatro más de niños y niñas, que se instalarán en el piso segundo derecha de la misma finca, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de febrero de 1963, con una clase de párvulos y niñas y otra de niños, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificados que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, documentación del nuevo profesorado, e informes favorables de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegación Provincial;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso a lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Cervantes», establecido en la calle de Antonio López, número 16 (antes 8), piso primero, en Santander, para ampliar sus clases con cuatro más que se instalarán en el piso segundo derecha de la misma finca.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Josefa Rioz Cruz, doña María Dolores Cordera Setién, doña Margarita Astarloa Sáenz, doña María José Goyria Cuadra y doña Carmen Andérez González, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Carmen Andérez González.

Preescolar:

Párvulos: Doña María Josefa Rioz Cruz.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña María Dolores Cordera Setién.
Curso 2.º, doña Margarita Astarloa Sáenz.
Curso 3.º, doña María José Goyria Cuadra.
Curso 4.º, doña Regina García-Bermejo Fernández.
Enseñanza Primaria:
Cursos 5.º al 8.º, doña Carmen Andérez González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angeles Fernández Cófreces, Directora técnica, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle Lope de Vega, número 1, en Melilla (Málaga), en súplica de que se le autorice la ampliación del número de clases que tiene autorizadas, con nombramiento de nueva Directora pedagógica y profesorado; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado

para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de septiembre de 1947, con cuatro clases graduadas, autorización que fué elevada a definitiva el 25 de junio de 1954;

Resultando que se han unido al expediente documentación de los ocho Profesores que forman la actual plantilla del Colegio; plano del mismo, acompañado de las certificaciones de seguridad e higiene; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle Lope de Vega, número 1, en Melilla (Málaga), a cargo de la Congregación de las Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, para ampliar sus clases con cuatro unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de doña Josefa García Pozo y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Carmen Reyes Palomo, doña María Carmen Centeno Maciá, doña Francisca Herrera Fernández, doña Josefa Palacios Hernández, doña María Asunción Martín Casaña, doña María Isabel Román Durán y doña Mercedes Arsuaga Chabot, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Josefa García Pozo.

Ocho clases de Educación General Básica:

1.º A: Sor Mercedes Arsuaga Chabot.
1.º B: Sor María Isabel Román Durán.
2.º A: Señorita Josefa Palacios Hernández.
2.º B: Señorita María Asunción Martín Casaña.
3.º A: Señorita Carmen Centeno Maciá.
3.º B: Señorita Francisca Herrera Fernández.
4.º A: Sor Josefa García Pozo.
4.º B: Señorita María Carmen Reyes Palomo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto al propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógiga del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Milagros Traceño Careaga, Superiora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa María», establecido en calle General Mola, número 1, en Santurce (Vizcaya), a cargo de Hijas de la Cruz, en súplica de que se le autorice para realizar modificaciones en la organización pedagógica del Centro; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de marzo de 1949, con cuatro clases de párvulos, una unitaria de niñas y tres graduadas de niños, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 10 de junio de 1967;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres nuevas Profesoras, plano de los locales que actualmente tiene el Colegio, informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria y cuadro de la organización pedagógica actual;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa María», establecido en calle General Mola, número 1, en Santurce (Vizcaya), para modificar la organización pedagógica en el sentido de suprimir dos clases de párvulos para convertirlas en clases de Educación General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Milagros Treceño Careaga, señorita María Angeles Hernaiz Sáez y Sor María Jesús Bocos Parte, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Milagros Treceño Careaga.

Dos clases de preescolar (párvulos), a cargo de Sor Heliodora Fernández Zaya y Sor Teresa Oneca San Martín.

Ocho clases de Enseñanza General Básica (1.º al 4.º cursos):

1.º A: Señorita María Angeles Hernaiz Sáez.
1.º B: Sor Begoña Arana Bilbao.
2.º A: Sor Elvira Otamendi Guenaga.
2.º B: Sor Lourdes Astigarraga Otamendi.
3.º A: Sor María Jesús Bocos Parte.
3.º B: Sor Concepción Serrano Lizarralde.
4.º A: Sor Manuela Juncal García Pérez.
4.º B: Sor Irene Mendieta Ortuorte.

Tres clases de Enseñanza Primaria:

5.º curso: Sor Milagros Espinosa Villar.
6.º curso: Sor Angela Ortigosa Higuera.
7.º y 8.º cursos: Sor María Milagros Treceño Careaga.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Deberán remitir partida de nacimiento de Sor María Milagros Treceño Careaga.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficiial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Cetros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Graciela Blasco Muslera, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Graziella», establecido en la calle Dante Alighieri, número 93, bajos, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de junio de 1969, con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Profesora, informe de la Inspección y el cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Graziella», establecido en la calle Dante Alighieri, número 93, bajos, en Barcelona, a cargo de doña Graciela Blasco Muslera, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de profesora del Colegio hecho a favor de doña Milagros Herrero Moro, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Graciela Blasco Muslera.

Una unidad de Educación General Básica, regentada por la citada Directora, doña Graciela Blasco Muslera.

Una clase de párvulos, a cuyo frente figurará doña María Milagros Herrero Moro.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jesús Celada Moreno, Director y propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Cemor», establecido en calle Garrigues, número 35, en Sabadell (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de febrero de 1970, con una clase de enseñanza obligatoria, autorización que no fue elevada a definitiva por no haber transcurrido el plazo de un año;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Cemor», establecido en calle Garrigues, número 35, en Sabadell (Barcelona), para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Ramona Román Martín, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Jesús Celada Moreno.

Educación General Básica:

1.º y 2.º: Doña Ramona Román Martín.

3.º y 4.º: Don Jesús Celada Moreno.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un metro cuadrado de superficie por alumno, y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda Madre Directora del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Mar, número 17, en Tarragona, a cargo de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de sus clases con una de maternales y tres de enseñanza obligatoria, creando, al mismo tiempo, una clase para iniciación profesional y proponiendo el nombramiento de la nueva Directora, así como el funcionamiento de la nueva edificación; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de abril de 1956, con tres clases para niños, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 1 de agosto de 1946;

Resultando que se han unido al expediente documentación de nueve Profesoras, planos de la edificación, informe de las condiciones de seguridad del mismo, cuadro de la organización pedagógica actual e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Mar, número 17, de Tarragona, para ampliar sus clases con cinco unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de la reverensa Madre Cecilia Barreda Bravo, Sor Jovita Morán Natal, Sor Teresa Llamazares López, Sor Francisca Paniagua Encarnación, Sor Damiana Ortega García y Sor Duvita Pahino Abad y las señoritas María Eulalia Miarnan Domenech, Concepción Valls Escoda, Montserrat Herranz del Rey y Magdalena Esteban Alonso, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Madre Cecilia Barreda Bravo.

Maternales: Sor Jovita Morán Natal.
Maternales: Sor Teresa Llamazares López.
Párvulos: Sor Francisca Paniagua Encarnación.
Párvulos: Sor damiana Ortega García.

Educación General Básica:

Cinco clases (1.º al 4.º) a cuyo frente figurarán: Sor Duvita Pahino Abad, señorita Livia Arana Lasarte, señorita María Eulalia Miarnan Domenech, señorita Concepción Valls Escoda y señorita Montserrat Herranz del Rey.

Dos clases de Enseñanza Primaria (5.º al 8.º): Doña Magdalena Esteban Alonso y la Madre Cecilia Barreda Bravo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Zoraida Martínez Díaz, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de Coromoto», establecido en la calle Castellón de la Plana, número 2, en Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le autorice la ampliación de una unidad escolar más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de abril de 1959, con dos clases de niñas, no habiéndose elevado a definitiva.

Resultando que se han unido al expediente documentación del Profesor que se propone, plano de las aulas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de Coromoto», establecido en la calle Castellón de la Plana, número 2, en Santa Cruz de Tenerife, para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Angel Ferrer Pimentel, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Zoraida Martínez Díaz.

Tres clases de Enseñanza General Básica, regentadas por doña Corina Díaz González, don Angel Ferrer Pimentel y la mencionada Directora, pudiendo admitir párvulos en la clase que se destine al primer curso.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Otilia Caralt Mercadé, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Divina Providencia», establecido en la calle de Arnús, número 64, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice la ampliación del número de clases del Centro en siete unidades más, nombramiento de Directora pedagógica y alteración en la plantilla del profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de abril de 1950, con tres unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva el 20 de septiembre de 1951;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de las diez Profesoras que figuran al frente de las clases, plano de los locales acompañado de certificado que acredita las condiciones de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Divina Providencia», establecido en la calle Arnús, número 64, en Badalona (Barcelona), a cargo de Clarisas de la Divina Providencia, para ampliar sus clases con siete más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Sor Otilia Caralt Mercadé y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Montserrat Nadal Pascual, Sor Francisca Teixidó Cirera, Sor María Nuria Faura Pujol, Sor María Masana Mola, Sor Nuria Mañosa Fábregas, Sor María Carmen Masana Mola Sor Rosario González Pelayo, señorita Marta Caralt Pujol y la señorita María Nieves Mensión Llosas, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.ª Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Otilia Caralt Mercadé.

Maternales: Sor Rosario González Pelayo.
Párvulos: Sor María Carmen Masana Mola.

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por Sor Francisca Teixidó Cirera, Sor Montserrat Nadal Pascual, señorita María Nieves Mensión Lloses y Sor Otilia Caralt Mercadé.
Cuatro clases de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cargo de señorita Marta Caralt Pujol y Sor Nuria Faura Pujol, Sor Nuria Mañosa Fábregas y Sor María Masana Mola.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.
4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro de produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los nilos y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.
5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.
En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Sala Roxlo, Director y propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Instituto Escolar «Virio», establecido en la calle Romaní, s/n., en Sardanyola (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar con una nueva clase destinada a párvulos las existentes en dicho Centro;
Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de abril de 1947, con una sola unidad escolar, autorización que fué elevada a definitiva el 29 de septiembre de 1949;
Resultando que se han unido al expediente documentación de la Maestra que se propone, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección.
Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 defebrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Instituto Escolar «Virio», establecido en la calle Romaní, s/n., en Sardanyola (Barcelona), a cargo de don Alberto Sala Roxlo, para ampliar sus clases con una de párvulos.
2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora hecho a favor de doña Isabel Sala Roxlo, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.
3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Alberto Sala Roxlo.

Párvulos: Doña Isabel Sala Roxlo.
Dos clases de Educación General Básica, a cargo de don Octavio María Morado Torrent y el citado Director, don Alberto Sala Roxlo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.
4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.
5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.
En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. RECTIFICACIONES

Por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares del 20 del pasado mes de octubre, se adjudicaron definitivamente las obras de construcción-ampliación del Colegio Nacional de la ampliación de ocho clases del Grupo Escolar en Isla de Arosa, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), a la Empresa de don Bernardo Falcón Hacha, vecino de La Modia-Cambados (Pontevedra), en la cantidad líquida de 4.213.386,50 pesetas, una vez deducida la baja del 0,70 por 100 hecha en su proposición de la de 4.243.088,11 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.
Al consignar las anualidades para el pago de dichas obras, hubo un error, por lo que se rectifican dichas anualidades en el sentido de que corresponda a la anualidad de 1970: 1.945.997,13 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 35.588,99 pesetas; honorarios de dirección, 16.150,67 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 8.075,33 pesetas; Aparejador, 9.690,40 pesetas, y contratista, 1.876.491,74 pesetas. Para la anualidad de 1971, 2.377.715,23 pesetas; honorarios de dirección, 19.438,32 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 9.719,16 pesetas; Aparejador, 11.662,99 pesetas, y contratista, 2.336.894,76 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Por orden de esta Junta Central de Construcciones Escolares de 20 del pasado mes de octubre se adjudicaron definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 30 unidades escolares en «Cecilio Metelo», en Palma de Mallorca (Baleares), a la Empresa constructora «Construcciones Jaume, S. A.», con domicilio en la avenida de Juan March, principal, Palma de Mallorca (Baleares), en la cantidad líquida de 16.536.283,26 pesetas, tipo de la subasta, hecha en su proposición de la de 16.536.283,26 pesetas, tipo de la subasta 16.536.283,26 pesetas que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.
Al consignar las anualidades para el pago de dichas obras, hubo error, por lo que se rectifican dichas anualidades en el sentido de que corresponde a la anualidad de 1970: 2.942.892,64 pesetas; honorarios y ordenación de proyecto, 105.378,67 pesetas; honorarios de dirección, 18.564,52 pesetas; Aparejador, 11.138,71 pesetas, y contrata, 2.807.810,74 pesetas. Para la anualidad de

1971, 13.867.375,16 pesetas; honorarios de dirección, 86.814,15 pesetas; Aparejador, 52.088,49 pesetas, y contrata, 13.728.472,52 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Por orden de esta Junta Central de Construcciones Escolares de 20 del pasado mes de octubre se adjudicaron definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional Comarcal Escuela-Hogar con 200 plazas e instalaciones deportivas en Molina de Aragón (Guadalajara), a la Empresa «Edificaciones Generales, Sociedad Anónima» (ECESA), con domicilio en San Nicolás, número 15, primero B, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 25.819.177,46, una vez deducida la baja del 3,333 por 100, hecha en su proposición de la de 26.709.401,82 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Al consignar las anualidades para el pago de dichas obras hubo error, por lo que se rectifican dichas anualidades en el sentido de que corresponde a la anualidad de 1970: 1.920.083,60 pesetas; honorarios de redacción de proyecto, 202.085,26 pesetas; honorarios de dirección, 14.785,12 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 7.406,81 pesetas. Para la anualidad de 1971, pesetas 24.132.259,22 pesetas; honorarios de dirección, 187.300,14 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 93.830,51 pesetas; Aparejador, pesetas 112.596,61, y contratista, 24.132.259,22 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Por orden de esta Junta Central de Construcciones Escolares del 20 del pasado mes de octubre se adjudicaron definitivamente las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Ibi (Alicante) a la Empresa «Juan Rico», con domicilio en la calle del Convento, 3, Castalla (Alicante), en la cantidad líquida de 11.355.241,61 pesetas, una vez deducida la del 3 por 100 hecha en su proposición de la de 11.706.434,64 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Al consignar las anualidades para el pago de dichas obras hubo un error, por lo que se rectifican dichas anualidades en el sentido de que corresponde a la anualidad de 1970: 1.949.975,82 pesetas; honorarios de redacción de proyecto, 103.264,58 pesetas; honorarios de dirección, 17.400,77 pesetas; Aparejador, 10.440,46 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 8.700,39 pesetas, y contratista, 1.810.169,62 pesetas. Anualidad de 1971, 9.725.385,98 pesetas; honorarios de dirección, 85.863,81 pesetas; Aparejador, 51.518,28 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 42.931,90 pesetas, y contratista, 9.545.071,99 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. ADJUDICACION

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de noviembre del citado año y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional mixto de 16 unidades escolares Escuela-Hogar para 200 plazas e instalaciones deportivas en Teruel, y adjudicada provisionalmente a «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», paseo de la Castellana, 8, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 8, Madrid, en la cantidad líquida de 30.791.945,78 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.645.901,82 pesetas, a que asciende la baja del 13,11 por 100 hecha en su proposición de la de 35.437.847,60 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1970, pesetas 1.054.720,80; honorarios de formación de proyecto, pesetas 252.197,28; honorarios de dirección, 8.492,48 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 4.246,24 pesetas; Aparejador, 5.095,49 pesetas, y contratista, 784.689,31 pesetas. Para la anualidad de 1971, 30.519.036,54 pesetas; honorarios de dirección, 243.704,80 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 121.852,40 pesetas; Aparejador, 146.222,87 pesetas, y contratista, 30.007.256,47 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 7 de octubre de 1970 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de octubre del citado año y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 secciones y 17 viviendas para Maestros e instalaciones deportivas y otras obras en Portomouro, Ayuntamiento del Valle del Dubra (La Coruña), adjudicada provisionalmente a don Francisco Roo Baña, vecino de Noya (La Coruña),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Francisco Roo Baña, con domicilio en Noya (La Coruña), en la cantidad líquida de 20.382.904,29 pesetas, que resulta una vez deducida la de 310.399,55 pesetas, a que asciende la baja del 1,50 por 100 hecha en su proposición de la de 20.693.303,84 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970, en pesetas 2.126.162,18; honorarios de formación de proyecto, 155.047,32 pesetas; honorarios de dirección, 15.918,86 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 7.959,43 pesetas; Aparejador, 9.551,32 pesetas, y contratista, 1.937.685,25 pesetas. Para la anualidad de 1971, 18.757.388,80 pesetas; dirección de las obras, 139.128,46 pesetas; desplazamiento del Arquitecto, 69.564,23 pesetas; Aparejador, pesetas 83.477,07 y contratista, 18.445.219,04 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de octubre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del pabellón, comedores y servicios, depósitos de agua, calefacción central en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel, y adjudicada provisionalmente a «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», calle Arzobispo Guisasola, número 38, Oviedo,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en la calle Arzobispo Guisasola, número 38, Oviedo, en la cantidad líquida de 9.180.158,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.375.144,18 pesetas a que asciende la baja del 13,09 por 100 hecha en su proposición de la de 10.505.303,15 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 1.506.608,07 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 92.147,57 pesetas; honorarios de dirección, 14.964,86 pesetas; Aparejador, 8.977,13 pesetas, y Contratista, 1.390.519,31 pesetas. Para la anualidad de 1971: 7.863.126,58 pesetas; honorarios de dirección, 77.183,51 pesetas; Aparejador, 46.303,41 pesetas, y Contratista, 7.739.639,66

pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras terminarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 30 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de la terminación y reparación de Escuela-Hogar en Barbastro (Huesca), y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Muzas Buil,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Muzas Buil, con domicilio en la calle Estudio, número 4, Monzón (Huesca), en la cantidad líquida de 8.186.740,07 pesetas, que resulta una vez deducida la de 167.076,33 pesetas a que asciende la baja del 2 por 100 hecha en su proposición de la de 8.353.816,40 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 483.448,03 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 79.632,93 pesetas; honorarios de dirección, 5.561,63 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 2.780,81 pesetas; Aparejador, 3.336,98 pesetas, y Contratista, 492.135,68 pesetas. Para la anualidad de 1971: 7.850.154,11 pesetas; honorarios de dirección, 74.071,30 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 37.035,65 pesetas; Aparejador, 44.442,77 pesetas, y Contratista, 7.694.604,39 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad en 7 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 20 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela graduada de cuatro aulas y cuatro viviendas para Maestros en la barriada de la Estación, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), habiendo quedado desierta dicha subasta por falta de licitadores,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 37 del Decreto número 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a don Juan Menjíbar Guarda, con domicilio en la calle Luis Braille, número 3, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 3.565.693,44 pesetas, tipo de subasta por no existir baja alguna, hecha en su proposición de la de 3.565.693,44 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta que se adjudicaron dichas obras por contrata directa, se distribuye, para la anualidad de 1970: 712.067,07 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 47.217,30 pesetas; honorarios de dirección, 9.057,46 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 4.528,73 pesetas; Aparejador, 5.434,47 pesetas, y Contratista, 645.829,11 pesetas. Para la anualidad de 1971: 3.000.000 de pesetas; honorarios de dirección, 38.159,84 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 19.079,92 pesetas; Aparejador, 22.895,91 pesetas, y Contratista, 2.919.864,33 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Contrucciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad en 26 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo en 2 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 unidades escolares en el solar que ocupa el Colegio Nacional «Levante», en Palma de Mallorca (Baleares), habiendo quedado desierta dicha subasta por falta de licitadores,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 37 del Decreto número 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a «Construcciones Bartolomé Ramón Jaume», con domicilio en Francisco Manuel de los Hebreros, número 62, Palma de Mallorca (Baleares), en la cantidad líquida de 15.353.617,25 pesetas, tipo de subasta por no existir baja alguna, hecha en su proposición de la de 15.353.617,25 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta que se adjudicaron las mismas por contrata directa, se distribuye, para la anualidad de 1970: 1.652.276,85 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 96.341,81 pesetas; honorarios de dirección, 10.169,98 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 5.084,99 pesetas; asistencia de Aparejador, 6.101,99 pesetas, y Contratista, 1.534.578,08 pesetas. Para la anualidad de 1971: 14.000.000 de pesetas; honorarios de dirección, 86.171,83 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 43.085,91 pesetas; Aparejador, 51.703,08 pesetas, y contratista, 13.819.039,17 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las obras finalizará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad el 15 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 23 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de diez unidades escolares y diez viviendas para Maestros en San Pablo de Boucite, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), habiendo quedado desierta dicha subasta por falta de licitadores,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 37 del Decreto número 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a don Juan Menjíbar Guarda, con domicilio en la calle Luis Braille, número 3, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 9.432.812,18 pesetas, tipo de subasta por no existir baja alguna, hecha en su proposición de la de 9.432.812,18 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta que se adjudicaron dichas obras por contrata directa, se distribuye, para la anualidad de 1970: 1.724.612,16 pesetas; honorarios de dirección de proyecto, 94.129,19 pesetas; honorarios de dirección de las obras, 16.693,35 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, pesetas 8.346,68; Aparejador, 10.016,01 pesetas, y Contratista, pesetas 1.595.427,43. Para la anualidad de 1971: 8.000.000 de pesetas; honorarios de dirección, 77.435,84 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 38.717,91 pesetas; Aparejador, 46.461,50 pesetas, y Contratista, 7.837.384,75 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad el 7 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 19 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de diez unidades y diez viviendas para Maestros en San Martín del Tesorillo, en Jimena de la Frontera (Cádiz), habiendo quedado desierta dicha subasta por falta de licitadores,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 37 del Decreto

número 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a don Juan Menjíbar Guarda, con domicilio en la calle Luis Braille, número 3, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 9.404.071,58 pesetas, tipo de subasta por no existir baja alguna, hecha en su proposición de la de 9.404.071,58 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta que se adjudicaron dichas obras por contrata directa, se distribuye, para la anualidad de 1970: 1.695.160,03 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 93.899,50 pesetas; honorarios de dirección, 16.417,95 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 8.208,98 pesetas; Aparejador, 9.850,77 pesetas, y contratista, 1.566.782,83 pesetas. Para la anualidad de 1971: 8.000.000 de pesetas; honorarios de dirección, 77.481,55 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 38.740,77 pesetas; Aparejador, 46.488,93 pesetas, y Contratista, 7.837.288,75 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de instalaciones deportivas, vivienda de Conserje y suplementos en el Grupo Escolar «Quiroga Palacios», en Santiago de Compostela (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don Francisco Roo Baña, con domicilio en la calle San Lázaro, Noya (La Coruña),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Roo Baña, con domicilio en la calle San Lázaro, sin número, Noya (La Coruña), en la cantidad líquida de 4.664.451,67 pesetas, que resulta una vez deducida la de 576.505,26 pesetas a que asciende la baja del 11 por 100, hecha en su proposición de la de 5.240.956,93 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 308.123,03 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 41.310,53 pesetas; honorarios de dirección, 2.690,75 pesetas; Aparejador, 1.614,45 pesetas, y Contratista, 262.507,30 pesetas. Para la anualidad de 1971: 4.463.736,01 pesetas; honorarios de dirección, 38.619,78 pesetas; Aparejador, 23.171,86 pesetas, y contratista, 4.401.944,37 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras finalizará el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 9 de noviembre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 24 unidades escolares, instalaciones deportivas y 24 viviendas para Maestros en Negreira (La Coruña), y adjudicada provisionalmente a don Fernando García Torielló, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, 103, Orense, que resulta una vez deducida la de 1.129.880,85 pesetas, habiéndose adjudicado en la cantidad líquida de 23.168.632,17 pesetas, ascendiendo la baja del 4,65 por 100 hecha en su proposición de la de 24.298.513,02 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 854.418,41 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 194.809,86 pesetas; honorarios de dirección, 7.059,59 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 3.529,80 pesetas; Aparejador, 4.235,76 pesetas, y Contratista, 644.783,40 pesetas. Para la anualidad de 1971: 22.918.124,32 pesetas; dirección de las obras, 187.750,27 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 93.875,13 pesetas; Aparejador, 112.650,15 pesetas, y Contratista, 22.523,77 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán en el plazo de diez meses.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 9 de noviembre de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 de noviembre del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 24 secciones, instalaciones deportivas y una vivienda para el Director en la finca de «Lamas de Abad», Santiago de Compostela (la Coruña), adjudicada provisionalmente a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense, en la cantidad líquida de 15.625.732,90 pesetas, que resulta una vez deducida la de 850.155,85 pesetas a que asciende la baja del 5,16 por 100 hecha en su proposición de la de 16.475.888,75 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1970: 810.615,66 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 124.011,64 pesetas; honorarios de dirección, 6.327,89 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 3.163,95 pesetas; Aparejador, 3.796,73 pesetas, y Contratista, 673.315,45 pesetas. Para la anualidad de 1971: 15.199.553,32 pesetas; honorarios de dirección, 117.683,75 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 58.841,87 pesetas; Aparejador, 70.610,25 pesetas, y Contratista, 14.952,45 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona a don Jaime García García, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atrubuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona

a don José Ignacio Tabernero Romo, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ENSEÑANZAS. ESTABLECIMIENTO

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, en el que manifiesta la necesidad de que en la misma se establezcan con validez académica oficial las enseñanzas correspondientes a las especialidades de «Decoración» y «Dibujo publicitario», al objeto de poder atender la creciente demanda de esta clase de especialistas que se observa en dicha ciudad como consecuencia de su creciente desarrollo económico,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Decoración» y «Dibujo publicitario», entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1965, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

MAGISTERIO. OPOSICIONES

Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Los Tribunales se constituirán dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán con la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

En aquellas provincias donde hay más de un Tribunal, la actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a seguido de la relación de Tribunales. En las que figura solamente uno, actuarán conjuntamente Maestros y Maestras.

La propuesta de aprobados la verificará cada Tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 34 de la convocatoria.

En aquellos donde actúen conjuntamente Maestros y Maestras, la realizarán con separación de sexo.

Segundo.—El mismo día de comienzo de los ejercicios, todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número de opositores de cada sexo que se hayan presentado efectivamente a actuar, con objeto de llevar a cabo la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, que se hará en proporción al número de opositores presentados, publicándose inmediatamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Tercero.—El comienzo de los ejercicios tendrá lugar, precisamente en toda la nación, el viernes, día 5 de marzo próximo, a las nueve de la mañana.

Los Tribunales, con ocho días de antelación, al menos, harán público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio de la localidad), la fijación del local en que la oposición haya de celebrarse, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas, tales como sorteo de opositores, determinación de local, etc., con tiempo suficiente, y tomarán las medidas necesarias para que ineludiblemente y sin ninguna otra notificación comience la práctica de los ejercicios el día que se señala.

El concurso-oposición deberá estar totalmente finalizado, incluso la realización del cursillo, dentro de la primera decena de julio del año en curso, con el fin de que el expediente de la misma pueda ser aprobado con tiempo suficiente para que los Maestros que resulten seleccionados puedan incorporarse al servicio al comienzo del curso escolar.

Cuarto.—Ante la imposibilidad material de poder efectuarse en algunos casos en un solo local y a una misma hora las pruebas simultáneas de este concurso-oposición, debido al elevado número de opositores que en las mismas han de actuar, podrá efectuarse en grupos, en locales distintos, si bien habrán de de actuar todos ellos a la misma hora el día señalado al efecto, autorizando a los Presidentes de los respectivos Tribunales para designar de entre el personal docente de Cuerpos Especiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, las personas que crean necesarias para que colaboren con el Tribunal exclusivamente en la vigilancia de la realización de las referidas pruebas. En tales grupos figurará un miembro efectivo del Tribunal, al menos, y los colaboradores que se estimen precisos para que las citadas pruebas se realicen con las debidas garantías que salvaguarden los derechos de los opositores.

Los Delegados provinciales del Departamento procurarán facilitar a los Presidentes de los Tribunales la necesaria colaboración a tales efectos.

Quinto.—Debido al elevado número de opositores que habrán de actuar ante los Tribunales y la amplitud de los ejercicios a realizar, que requerirá en ocasiones celebrar doble sesión, se autoriza por esta Orden para que los mismos puedan efectuar y acreditar, en su día, más de treinta sesiones en un trimestre, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12), a cuyo Reglamento habrán de atenerse los Tribunales en su cometido.

Sexto.—Los Tribunales al momento de hacer pública la relación de aprobados a que hace referencia el número 35 de la convocatoria, recordará a los que en ella figuran la obligación que tienen de presentar en el término de treinta días hábiles todos los documentos que se señalan en dicho número.

Séptimo.—Por los Delegados provinciales del Departamento, y mediante el acta correspondiente, se hará entrega en su momento a los Presidentes de los Tribunales, una vez constituídos éstos, de las solicitudes de los opositores que les correspondan, así como del importe de las cantidades abonadas por los mismos en concepto de derechos de examen.

Octavo.—Rectificar el número de plazas de Escuelas volantes, en las provincias siguientes, por haberse padecido error material de transcripción en su momento:

Lérida (Maestras), cinco plazas en lugar de las siete que figuran en la convocatoria.

Tarragona (Maestros), siete plazas en lugar de las tres plazas anunciadas.

Teruel (Maestros), cinco plazas en lugar de las cuatro anunciadas.

Valladolid (Maestros), ocho plazas en lugar de las dos anunciadas. (Maestras), cuatro plazas en lugar de las ocho anunciadas.

Noveno.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aclararán cuantas dudas puedan suscitarse a los Tribunales en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y en la convocatoria del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Alava

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Normal.

Vicepresidente: D. José Antonio Pérez Franco, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Daniela Gauna Eguiluz, Maestra nacional.
D.ª Isabel Salazar Perea, Maestra nacional.
D.ª María Esperanza Martínez de San Vicente y Martínez de Morentín, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Julián Ortiz de Viñaspre, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Angel Pitarch Monferrer, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. José Angel Platero Rodríguez, Maestro nacional.
D.ª María Natividad Ollauri Padrones, Maestra nacional.
D. Antonio Extramiana Apellániz, Maestro nacional.

Albacete

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Ramón Sanz Vadillo, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Gabriel Sevilla Saura, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Dolores Armero Castillo, Maestra nacional.
D.ª Dolores González Armero, Maestra nacional.
D. Angel Valverde López, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Manuela Ochoa Mélida, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. José Luis Megías Alcañiz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Angel Ortiz Fernández, Maestro nacional.
D.ª Rosa Panadero Couque, Maestra nacional.
D.ª María Concepción Cano Pérez, Maestra nacional.

Alicante

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Virgilio Rojo Cerezo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Manuel Fernández Castillo, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Joaquín Ramos Cholvi, Maestro nacional.
D. Jesús Molla Pascual, Maestro nacional.
D. Jaime Pascual Segarra, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Bartolomé Masia, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Narciso Sauleda Pares, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María Araceli Pineda Lon, Maestra nacional.
D. Antonio Martí Fernández, Maestro nacional.
D. Angel Gomis Casanova, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Enrique Alcaraz Varó, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Arturo Lozano Figal, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Rita Llorca Marhuenda, Maestra nacional.
D.ª Pilar Revilla de Labra, Maestra nacional.
D.ª María Elena Fernández Luciano, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª María Milagros Pastor Galbis, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Juan José Jiménez Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Clementina Sánchez Villanueva, Maestra nacional.
D.ª María Soledad García, Maestra nacional.
D.ª Bienvenida García Martínez, Maestra nacional.

Almería

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Luis Rico Sánchez, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Consuelo Pulido Bernabé, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Carlos Garriga González, Maestro nacional.
D. José Escroriza Carmona, Maestro nacional.
D. José Moya Cortés, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José María Artero García, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Rosa Relaño Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª María Josefa Carrión Bernabé, Maestra nacional.
D. Mariano García Lorca, Maestro nacional.
D. Francisco Castro Márquez, Maestro nacional.

Avila

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Luciana Jorge Ochoa, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Barrio Sánchez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª María Victoria Astudillo Gómez, Maestra nacional.
D. Lucinio Bermejo Núñez, Maestro nacional.
D. Julio Sánchez Alía, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Carmen Cabezudo Rico, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Timoteo Sánchez González, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Desiderio Díaz Jara, Maestro nacional.
D. José Luis Martín Sastre, Maestro nacional.
D.ª Inés Sánchez González, Maestra nacional.

Badajoz

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Amador Muñoz Arroyo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Isauro Luengo Barbero, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Isabel Macías Pascual, Maestra nacional.
D.ª María Magdalena Sánchez Sierra, Maestra nacional.
D. Manuel Galán Molina, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Ramón García Carrasco, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Concepción Valverde Bas, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Eugenia González Rodríguez, Maestra nacional.
D.ª María Macías Padilla, Maestra nacional.
D. Joaquín Moreno Campos, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Rosa Moreno Rosado, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Feliciana Peña Montes, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Augusto Rebollo Sánchez, Maestro nacional.
D.ª Josefa Marco Carrasco, Maestra nacional.
D.ª Inocencia Rodríguez Rubio, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Carmen Alvarez-Arenas Ruiz, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Emilia Ruiz Romero, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Adolfo Nicolás Corchote. Maestro nacional.
D.ª María del Carmen Gragera Villalobos, Maestra nacional.
D.ª Luisa Pitera Ferrera, Maestra nacional.

Baleares

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Julio Temprano Franco, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Francisco Bisquerra Vila, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Manuel Furones Garzón, Maestro nacional.
D. Miguel Sampol Frías, Maestro nacional.
D.ª María Guadalupe Sevilla Andrés, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María Luisa Arnica Meridiano, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Bartolomé Rotger Amengual, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Ana María Gaya Fernández, Maestra nacional.
D. Antonio Cirer Pieras, Maestro nacional.
D. Jaime Guijarro Bravo. Maestro nacional.

Barcelona

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Gonzalo Gómez Dacal, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Mercedes Clutaró Gras, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Luis Valera Morano, Maestro nacional.
D. Martín Celeya Martínez, Maestro nacional.
D.ª María Vergara Zubiaga, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Rosario Rodríguez Seijas, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Rosario López Báez, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Teresa Barrio Pages, Maestra nacional.
D.ª María Luz Villanueva Villanueva, Maestra nacional.
D.ª Angela de Pablo Ochoa, Maestra nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Emma Sainz-Amor Alonso de Celada, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Julio A. García Ortega, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Elena Antolí Bayerri, Maestra nacional.
D. Andrés Gomila Llull, Maestro nacional.
D. Juan Negre Roca, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Mercedes Molleda Medrano, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Sara María Blasi Gutiérrez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Miguel Angel Esteban García, Maestro nacional.
D.ª Josefa Borja Ripoll, Maestra nacional.
D. José María Lumbreras Pérez, Maestro nacional.

TERCER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Elisa Pérez de Gracia Val, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Manuel Clemente Ochoa, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Fernando Villabona Velilla, Maestro nacional.
D. Francisco Gómez Sánchez, Maestro nacional.
D. Víctor Ríos Hernández, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Antonio Ortega Gazo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Gregorio Perán Torres, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Angela Peyrón Moreno, Maestra nacional.
D.ª María Visitación Montoto Castro, Maestra nacional.
D.ª Josefina Macip Blesa, Maestra nacional.

Burgos

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Encarnación Vergara García, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Dolores Martínez Abelenda, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María Ascensión Puente Díaz, Maestra nacional.
D. Alipio Lastra Barrio, Maestro nacional.
D. Luis García Santamaría, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Esther de Juana Villazán, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Francisco Alonso Alonso, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Antonia Rey Alvarez, Maestra nacional.
D. Epifanio Ureta Cosín, Maestro nacional.
D.ª Elisa Almarza Peña, Maestra nacional.

Cáceres

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Martín Serradilla Calvo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Luisa María Martínez García, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Pedro Bohoyo Sancho, Maestro nacional.
D. Ambrosio García Polo, Maestro nacional.
D. Victoriano Pizarro Ramos, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª María de la Cruz Muriel Tapia, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Valentín Velasco Tovar, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Valentín Tovar Correa, Maestro nacional.
D. Licerio Granado González, Maestro nacional.
D.ª Josefa Jiménez Jiménez, Maestra nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª María Pilar de la Puente Samaniego, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Florencio García Carrasco, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Pura Escribano Calvo, Maestra nacional.
D.ª Francisca Sánchez Mirón, Maestra nacional.
D. Ramón Merideno Gil, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª María Antonia Fuertes Rodríguez, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Carmen Ramos Albarrán, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Saturnino Checa Campos, Maestro nacional.
D.ª Trinidad Serradilla Rodríguez, Maestra nacional.
D. Leonardo Méndez Concha, Maestro nacional.

Cádiz

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Francisco Acero Doblas, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María del Carmen García Surrallés, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Juan Díaz Calderas, Maestro nacional.
D. Francisco Valverde Quirós, Maestro nacional.
D.ª María Angela Conde Finacho, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Mariano Carrillo Jiménez, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Alicia Plaza del Prado, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Concepción Rojo Lucio, Maestra nacional.
D. Francisco Bahones González, Maestro nacional.
D. Arturo Ramírez de Orellana, Maestro nacional.

Castellón

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Romualdo Gil Arabi, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Jacinta García Caselles, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Bartolomé Motos López, Maestro nacional.
D. Juan Bautista Boix Chaler, Maestro nacional.
D. Juan Gomós Niñerola, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Julia Beltrán Escrig, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Nieves María Escamilla Arguch, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª María del Carmen Lorenzo Sos, Maestra nacional.
D. José Martí Miñana, Maestro nacional.
D. Ramón Camos Franch, Maestro nacional.

Ceuta

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Gonzalo Quintas Ferro, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Oscar Sáenz Barrio, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Africa Cahinero Reina, Maestra nacional.
D. Ricardo Esparza Gómez de Segura, Maestro nacional.
D. Roberto Martínez García, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Carlos Ortiz Díaz, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Gloria Reigada de Pablos, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Cayetano Zaragoza Valcárcel, Maestro nacional.
D.ª Alicia Bernal de Esparza, Maestra nacional.
D. Rafael Rueda Moreno, Maestro nacional.

Ciudad Real

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Dolores Moreno Espinosa, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Marcelino Araujo Vicente, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Blesinda Romero Fernández, Maestra nacional.
D. Hermenegildo Gómez Moreno, Maestro nacional.
D. Francisco Vera Caballero, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Valeriano Pastrana Magariños, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Teresa Franco Royo, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Emiliano Nieto López, Maestro nacional.
D.ª Pilar Cinca López, Maestra nacional.
D. Pablo Campos Real, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Teresa Franco Royo, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Alvaro Rodríguez Sanmartín, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Tomás García Ruiz, Maestro nacional.
D.ª Lucía Recas Suárez, Maestra nacional.
D.ª Casandra Arévalo Mateo, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Marcelino Araujo Vicente, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Nieves del Arco y de la Vega, Inspectora de Enseñanza Primaria

Vocales:

D.ª Mercedes Martínez del Forcallo, Maestra nacional.
D.ª María Gil Ruiz, Maestra nacional.
D.ª Amalia Sanz Aragón, Maestra nacional.

Córdoba

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª María José Porro Herrera, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Angeles Córdoba Herrera, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Antonio Armenta Valle, Maestro nacional.
D. Hortillo Armayor González, Maestro nacional.
D. Angel Fernández Luna, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Hilario Grande Miguel, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Cristina Padilla Bravo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Juan Cabrera Raya, Maestro nacional.
D. José Fernández Palomo, Maestro nacional.
D. José Zarco Cañadillas, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Pilar Flórez de Quiñones, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Aurora Valero Cuenca, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María del Carmen de la Paz Calatrava, Maestra nacional.
D.ª Matilde Natera Seco de Herrera, Maestra nacional.
D.ª Maudilia Durán Macías, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Josefa Moyano Navarro, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Domingo Lázaro Lara, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Rosario Cabrera Ferrero, Maestra nacional.
D.ª Rosario Jiménez Roldan, Maestra nacional.
D.ª Luisa Andrés Luque, Maestra nacional.

La Coruña

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Manuel Porrón Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Dionisio Dopico Marcote, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Antonio Marcote Vázquez, Maestro nacional.
D.ª María del Carmen Conde Botas, Maestra nacional.
D. Manuel Alvarez Fernández, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María Rosa Gómez Díaz, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Tomás Barros Pardo, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Natividad Jáuregui Isasi, Maestra nacional.
D. Rafael González Folgar, Maestro nacional.
D. Luis Freire López, Maestro nacional.

Cuenca

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Miguel Gallego Calvo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Pascuala Morote Magán, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Federico Rodríguez Ortiz, Maestro Nacional.
D. Manuel Algarra Martínez, Maestro Nacional.
D.ª María Luisa López Atienza, Maestra Nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Josefina Bohigas Gavilanes, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Ernesto Ballesteros Arranz, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Luis Patón Carralero, Maestro nacional.
D. Teodoro Cordente Triguero, Maestro nacional.
D.ª Pilar Cañas González, Maestra nacional.

Gerona

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Paciano Fermosa Estébanez, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Serra Roura, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Rosa Rustey Maso, Maestra nacional.
D.ª Encarnación Bastons Hosta, Maestra nacional.
D. Juan Pi Ventós, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Mercedes Boix Navarro, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Marcos Antonio Adell Cueva, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Joaquín Souret Casanovas, Maestro nacional.
D. Juan Pérez Fábregas, Maestro nacional.
D. Pedro Canet Coussa, Maestro nacional.

Granada

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Antonia Salán Paniagua, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Rafael Soler Benavent, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Antonio Torres Ferrer, Maestro nacional.
D. Antonio Moreno Juárez, Maestro nacional.
D.ª Monsalud Villarta Rodríguez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Amando Francés Lafuente, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Ignacio Correa González, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Francisco Gutiérrez Camacho, Maestro nacional.
D. Francisco Abril Aguado, Maestro nacional.
D.ª María López Jiménez, Maestra nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Jacinto Prieto del Rey, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Ramón González Díaz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Afrodisio Hernández Salas, Maestro nacional.
D.ª Dolores Camenforte Fernández, Maestra nacional.
D.ª Francisca Vergara Reyes, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Luis Rico Romero, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Celia Merino Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Clemente Linares Capel, Maestro nacional.
D.ª Laura Maldonado Carbonell, Maestra nacional.
D.ª María del Carmen Calero Palacios, Maestra nacional.

Guadalajara

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª María Teresa Tato Pardo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Antonio Gómez Galán, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Mercedes Arribas Sancho, Maestra nacional.
D. Avelino Antón Aunón, Maestro nacional.
D.ª María Isabel Herrero Carballo, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Carmen Oliver Maestre, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Adela Wehrle Roig, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Belisardo G. Delgado Coral, Maestro nacional.
D.ª Mercedes Sánchez García, Maestra nacional.
D. Moisés Romero Miguel, Maestro nacional.

Guipúzcoa

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Javier Crespo Berisa, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Pablo L. Bernad Enguita, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María del Pilar Cecilia Cortés Agustín, Maestra nacional.
D. Benjamín Vázquez García, Maestro nacional.
D. Tomás Cabezón Arribas, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Teógenes García Prieto, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Teresa Marí Eced, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Alicia Granados Medina, Maestra nacional.
D.ª Patrocinio Arana Ilardoya, Maestra nacional.
D. Adolfo Alcubilla Brogueras, Maestro nacional.

Huelva

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Rafael Herrera Paz, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. José Melero Merlo, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Francisco López García, Maestro nacional.
D. Antonio Reyes Tornero, Maestro nacional.
D. José Romero Pons, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente D. Rafael Ferrer Fombuena, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Concepción Cazaña Gasch, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. José Luis García Rubio, Maestro nacional.
D.ª Angela Vera Azcona, Maestra nacional.
D.ª Josefa Pérez Calvo, Maestra nacional.

Huesca

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª María Gloria Medrano Mir, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Clara Barahona Barahona, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Celia Puyuelo Palacio, Maestra nacional.
D. Santiago Castillo Lanzarote, Maestro nacional.
D.ª Isabel Pueyuelt Mostala, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María de los Angeles Campo Guiral, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Bienvenida J. Bescós Sierra, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Andrés Navas Pardo, Maestro nacional.
D.ª Concepción Cortés Montañés, Maestra nacional.
D.ª Inocencia Lanuza Ciprián, Maestra nacional

Jaén

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª María Mercedes Lamarque Form, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Simeón Oliver Royo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Juan Jiménez Arroyo, Maestro nacional.
D.ª María Angeles Espejo Tortosa, Maestra nacional.
D. Florencio Ruiz García, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Luis Coronas Tejada, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. José Ruiz Ruiz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Luz Raull Aguilera, Maestra nacional.
D.ª Josefa Hidalgo Jiménez, Maestra nacional.
D. Adolfo Lamoneda Pérez, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Ana María Macias López, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Pedro Jiménez Cavallé, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Antonia Salazar Lerma, Maestra nacional.
D.ª María Jesús Hernández Martínez, Maestra nacional.
D.ª Concepción Ramos Torres, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Santiago Debón Tortosa, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Manuel Rosell Antón, Maestro nacional.
D.ª María del Carmen Rueda Parras, Maestra nacional.
D.ª María Gámez Parras, Maestra nacional.

León

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Alejandro Díez Miguel, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Purificación Muñoz Calzada, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. David Prieto Herrero, Maestro nacional.
D. Segundo Gutiérrez Tejerina, Maestro nacional.
D. Miguel Castro Laso, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María de los Milagros Centeno Astorga, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Joaquín Echegaray Echegaray, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Ramón Gutiérrez Alvarez, Maestro nacional.
D.ª Consuelo Pedrosa Pérez, Maestra nacional.
D. Teodoro del Ser Herrero, Maestro nacional.

Lérida

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Rafaela García Rubio, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Blanca Guelbenzú Valdés, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. José Ballesteros Olivares, Maestro nacional.
D.ª Irene Falguera Aritge, Maestra nacional.
D. Rogelio Tudel Subirá, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Teresa Tem Casas, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Pablo Rubíes Baldomá, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Carmen Prat Moncasi, Maestra nacional.
D. Carlos Feixa Rey, Maestro nacional.
D. José María Banque Gregori, Maestro nacional.

Logroño

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Fulgencio Diego Saura Calixto, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Asunción González de Miguel, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª María del Carmen Herrero Ortega, Maestra nacional.
D. Félix Abad Pardo, Maestro nacional.
D. Jesús Arrázola Herranz, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Nicolás González Bellido, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Dolores Marijuán Zamora, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Vito Rodríguez Reguera, Maestro nacional.
D.ª María del Pilar Ruiz Villanueva, Maestra nacional.
D. Miguel Angel Alvarez Puelles, Maestro nacional.

Lugo

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Josefina Luján Murciano, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Francisco Cacharro Pardo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Cándida Vázquez Regueiro, Maestra nacional.
D.ª María de los Dolores Rivera Barreiro, Maestra nacional.
D.ª María Marina Prado Carreira, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Cecilia López Cedrán, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Ubaldo Ruiz Tablado, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. José López López, Maestro nacional.
D.ª María del Carmen Feijoo Montenegro, Maestra nacional.
D. Diego Arias Rubino, Maestro nacional.

Madrid

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Orencio Sánchez Manzano, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente: D. Jesús Lahera Claramonte, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Manuel Torres Moral, Maestro nacional.
D. Gregorio Fraile Gómez, Maestro nacional.
D. Manuel Vara Vara, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Elena Gil y Gil, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Matilde Murcia Benito, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Esteban Gómez Murillo, Maestro nacional.
D. Urbano Martín Izquierdo, Maestro nacional.
D. Miguel González Jaraiz, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Manuel Burillo González, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Carolina Soler de Cavo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Elías Hernández Martín, Maestro nacional.
D. Amadeo Rodríguez del Castillo, Maestro nacional.
D. Leopoldo Muñoz García, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Amparo Landete Aguiar, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Zacarías Ramo Traver, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Luis Alberto Almazán García, Maestro nacional.
D. Ricardo Escolano López-Montenegro, Maestro nacional.
D. Andrés García Arroyo, Maestro nacional.

TERCER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. José Siles Artés, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Pablo Guzmán Cebrián, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Consuelo Vizmanos Buelta, Maestra nacional.
D.ª Josefina Rodríguez del Palacio, Maestra nacional.
D.ª Carmen González Sánchez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª María Victoria Castillo Rubio, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Caridad Montero Montero, Maestra nacional.
D. Juan Fernández Ruiz, Maestro nacional.
D.ª María Pilar Alonso Báquer, Maestra nacional.

CUARTO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Francisco Argos Madrazo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Agustín García de Diego, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Eugenio Moreno Sánchez, Maestro nacional.
D.ª Adela Longo Sanz, Maestra nacional.
D.ª Carmen Sandín Torresano, Maestro nacional.

Suplentes

Presidenta: D.ª Francisca Montilla Tirado, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Juan Mayor Sánchez, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Isidoro Alonso Carrasco, Maestro nacional.
D.ª Elisa Calvo Huarte, Maestra nacional.
D. Teófilo Gabriel Nombela, Maestro nacional.

QUINTO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Juan Manuel Moreno García, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Rafael García Villarreal, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Angeles García-Luna Palomares, Maestra nacional.
D. Juan Bautista Ripollés Sanz, Maestro nacional.
D.ª María Teresa Cañón Michelena, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Vicenta García de la Lama, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Justo Pintado Robles, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Amelia Herranz Checa, Maestra nacional.
D. Luis García Molledo, Maestro nacional.
D.ª Rosario Gómez Amat, Maestra nacional.

SEXTO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Teógenes Ortego Frías, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. José Luis Fernández Trespalacios, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Josefa Polo Arias, Maestra nacional.
D.ª Ana María Gavilán Cabello, Maestro nacional.
D.ª Carmen Lanza de la Hoz, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Isabel Joga Lillo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Arturo Medina Padilla, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Teresa de la Lama García, Maestra nacional.
D.ª Teresa Ordóñez Reyero, Maestra nacional.
D.ª Angeles Alonso Díaz, Maestra nacional.

Málaga

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Trinidad de Pablos Cerezo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Manuel del Campo del Campo, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Angela Casero Morejón, Maestra nacional.
D.ª Concepción Coll Guzmán, Maestra nacional.
D. Angel Rosso García, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Mercedes del Yerro Mainar, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Salvador Martín Arenas, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Pilar Fernández Becerril, Maestra nacional.
D. Eusebio García Avila, Maestro nacional.
D. Alberto López Siero, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Pío Verdú Aparicio, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Francisco Morón Domínguez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Juan Ramos Jiménez, Maestro nacional.
D. José Carlos Pansard Carballo, Maestro nacional.
D.ª Clementina Rodríguez Rodríguez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Griñán Parés, Catedrático de Escuela Normal.

Vicepresidente: D. Julián Millán Uriel, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Francisco Haro Laguna, Maestro nacional.
D.ª Matilde Franco Crespo, Maestro nacional.
D.ª Ana Alba Rengel, Maestra nacional.

Melilla

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Manuel Millán Heredero, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. José Ramos Santander, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Pilar Alonso Bahamonde, Maestra nacional.
D. Francisco José Moreno Mercader, Maestro nacional.
D. José Angel Fernández Peñas, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Manuel Burgos Madroñero, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Sebastián Villalba Díaz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Julián Millán García, Maestro nacional.
D.ª Carmen Escribano López, Maestra nacional.
D. Rafael Imbroda Puerto, Maestro nacional.

Murcia

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª María Jesús Sánchez-Vizcaíno Ocaña, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Enrique Monllor Matarredona, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Samuel José García Bonifacio, Maestro nacional.
D. José Iniesta Magán, Maestro nacional.
D. José Martínez Martínez, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Rosa Soler Llopis, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Antonio Vicente Guillén, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. José Cánovas Denia, Maestro nacional.
D. Ignacio Campoy Fernández, Maestro nacional.
D. Isidoro Franco Gil, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Isabel Villena Ramírez, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Margarita Moñino García, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Rosario Puche Sánchez, Maestra nacional.
D.ª Fermina Pérez Cerezo, Maestra nacional.
D.ª Mercedes Martínez Jiménez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. José Martínez Gómez, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D Juan González Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Manuela de la Cal Colina, Maestra nacional.
D.ª Soledad Espuche Sánchez, Maestra nacional.
D.ª Fuensanta Meseguer Montoya, Maestra nacional.

Navarra

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Julio Gúrpide Beope, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Consuelo Martín Rodríguez, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Hilarión Villanueva Iriarte, Maestro nacional.
D.ª Silvia Marotta López de Baro, Maestra nacional.
D. Eustaquio Eslava San Miguel, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José Eugenio Sola Ramírez de Arellano, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Margarita M. Aguirre García Andoin, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Santiago Andion Salinas, Maestro nacional.
D. Fernando Reclusa Gluk, Maestro nacional.
D.ª María del Carmen Arbilla Erro, Maestro nacional.

Orense

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Natalia Márquez Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Dolores Suárez Fernández, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. José González Coseiro, Maestro nacional.
D.ª Mercedes Arias Creo, Maestra nacional.
D. Antonio Vázquez Martín, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Constantino Abella Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Luisa Lorenzo Salgado, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Pío Blanco Silvares, Maestro nacional.
D. Benjamín Seoane Rodríguez, Maestro nacional.
D.ª Obdulia Vidal Fernández, Maestra Nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Santos Ortega García, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. José Luis Muñoz Lechón, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª María Antonia Alvarez Vázquez, Maestra nacional.
D.ª María Josefa Gómez Atanes, Maestra nacional.
D.ª María del Carmen Dolores del Río Rivera, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Gerardo Salgado Valdés, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Antolina Vila Puga, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Carmen Cid Rumbao, Maestra nacional.
D.ª Clara Sousa Cobelas, Maestra nacional.
D.ª Laura Alvarez Alvarez, Maestra nacional.

Oviedo

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª María Angeles de Fraga Alonso, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Celestino Sandín Conejo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Víctor Vega García, Maestro nacional.
D. Eladio Cepedal Castro, Maestro nacional.
D. José María García Sandoval, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Manuel Alvarez Prada, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. José Carlos Gómez García, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Jacinto Díaz López, Maestro nacional.
D. Lidio Santos Fernández, Maestro nacional.
D. Félix Gutiérrez Aguilar, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Petra Concepción Lobera Criado, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Gregoria Núñez Moreno, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Josefina Bárcena García, Maestra nacional.
D.ª Alicia Verdejo Espina, Maestra nacional.
D.ª Matilde Fernández Pérez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Angela Aguilera Aguilera, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Concepción Pérez Montero, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Emilia Fernández Miyares, Maestra nacional.
D.ª Julia Pereo Suárez, Maestra nacional.
D.ª Juliana Fierros Díaz, Maestra nacional.

Palencia

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Ambrosio Martínez Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Rosario Corral Castañedo, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Rosa Colomer Gallardo, Maestra nacional.
D. Domingo Alcalde de los Ríos, Maestro nacional.
D.ª Domitila Pedrosa Carrillo, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Leonila Cantero Escudero, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Angeles Rodríguez Arango, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. José María Gallego Pérez, Maestro nacional.
D. Jesús Ramírez Téllez, Maestro nacional.
D. Casimiro Redondo Santos, Maestro nacional.

Las Palmas

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Francisco Martín López, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Jesús Laguna Peña, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Rosalía Bethencourt Guerra, Maestra nacional.
D.ª Dolores Marrero Hernández, Maestra nacional.
D. Carlos Luzardo Quesada, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Jorge Domingo Mondiela, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Amparo Millán Delso, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Fernando Arencibia Villegas, Maestro nacional.
D.ª Aurelia Medina Hernández, Maestra nacional.
D. José Cruz Santana, Maestro nacional.

Pontevedra

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D Jorge Vázquez Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Carmen Ossorio Encinas, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Marisol Josefa Mato Taboada, Maestra nacional.
D.ª Emilia Gil Carballido, Maestra nacional.
D.ª María Luz Corcoba Aristegui, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Manuel González Marcos, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Antonia Bustelo Durán, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. José Vilas Simal, Maestro nacional.
D.ª Sara González Colmenares, Maestra nacional.
D. Juan Figueroa González, Maestro nacional.

Salamanca

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Aníbal Sánchez Fraile, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Juan Jaén Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Celia Rosina de la Vega del Teso, Maestra nacional.
D. Ramón Bermejo Almoguera, Maestro nacional.
D.ª María Angeles Hernández Martín, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María Isabel Escribano Sánchez, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Emiliano García Barriuso, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Andrés Sánchez Galache, Maestra nacional.
D. Manuel Acera Gómez, Maestro nacional.
D.ª María Adoración Gallego Sánchez, Maestra nacional.

Santa Cruz de Tenerife

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Antonio Ruiz Gil, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Diego Bejarano Galisteo, Inspector de Enseñanza Primaria

Vocales:

D.ª Candelaria Manduca Jiménez, Maestra nacional.
D. José Rodríguez Galván, Maestro nacional.
D.ª Altagracia Padilla González, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Olga Marcos Gracia, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Julio Guzmán Cebrián, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Domingo Fernández García, Maestro nacional.
D. Julián Arranz y Gutiérrez, Maestro nacional.
D.ª Pilar Riaño García, Maestra nacional.

Santander

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José María Barriuso Herrería, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Dolores Gudín Fernández, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Miguel del Caño Martín, Maestro nacional.
D.ª Felicitas Rada García, Maestra nacional.
D. Juan Manuel Villoria Urtiaga, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Ana María Pacheco Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Juan Cesteros Medrano, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Victorina Legaz Samperio, Maestra nacional.
D.ª Rosa María Gutiérrez Gómez, Maestra nacional.
D. Manuel Martínez Pelayo, Maestro nacional.

Santiago de Compostela

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Luis Martín Sobrado Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Serafín Pazo Carracedo, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Concepción Delgado Ferro, Maestra nacional.
D. Santiago Mayo Ferreiro, Maestro nacional.
D. Jesús Ríos Silva, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Juan Matén Alba, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. José Torres Martínez, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Luis Alfonso Vence García, Maestro nacional.
D.ª Concepción Rodríguez Losada, Maestra nacional.
D.ª Isabel Bardan Barreras, Maestra nacional.

Segovia

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Jesús Martínez Vázquez, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Anunciación Hernández López, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Presentación Rodríguez Quiroga, Maestra nacional.
D. Elisardo Zubiaur Pons, Maestro nacional.
D. Jesús de Grado Mate, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Pedro Tejero Durán, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Carmen Forn Martín, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Segundo García Hernández, Maestro nacional.
D. Vicente Sanz García, Maestro nacional.
D.ª Pilar Pérez Urecia, Maestra nacional.

Sevilla

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Antonio González Soler, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Jesús Bueno Urquía, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Juan Ignacio Quirós Chia, Maestro nacional.
D. Francisco González García, Maestro nacional.
D.ª Gloria Guzmán Flores, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Jesús María Nieto Gil, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Concepción Ciscar Mifsud, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Manuel Quintero Muñoz, Maestro nacional.
D. Carlos Hernando Cortés, Maestro nacional.
D.ª Guillermina de la Obra Beierle, Maestra nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Amalio García del Moral, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Mercedes García Vellber, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Francisco Artacho del Pino, Maestro nacional.
D.ª Victoria Ros Leconte, Maestra nacional.
D.ª Carmen Antonieti León, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Francisco Güil Blanes, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Concepción Elena Martín, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Eustaquio Guede Osorno, Maestro nacional.
D.ª Emilia Martín Mancera, Maestra nacional.
D.ª Antonia Jaime Gallego, Maestra nacional.

Soria

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Pilar Soler Aceña, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Julián G. Esteban de Gracia, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Fernando Menéndez Riosalido, Maestro nacional.
D. Alejandro Molinero Hergueta, Maestro nacional.
D.ª Didia Bravo Alonso, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Francisco García Muñoz, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María Lourdes Yubero Mayor, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Felicitas Plaza González, Maestra nacional.
D. Benicio Tomás Fernández Fuentelsaz, Maestro nacional.
D.ª Felisa Alcalde Laorden, Maestra nacional.

Tarragona

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Escalona Cazcarra, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Pío Tur Moyáns, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Santiago Mateo Morán Sabaté, Maestro nacional
D.ª Concepción Gosálvez Roca, Maestra nacional.
D. Enrique Díez Sanz, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Vicente Morales Zaldívar, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Isabel Galés Bertrán, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María Sumoy Elías, Maestra nacional.
D. Pedro Figueras Jasáns, Maestro nacional.
D. José Sales Castell, Maestro nacional.

Teruel

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Luis Perpiñán Aguilar, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Elena Díaz Ferrer, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Enrique Ponz Bori, Maestro nacional.
D. Cristóbal Gea Blasco, Maestro nacional.
D. Adolfo García Monge, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María del Carmen Lozano Castro, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Carmen Martínez Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D.ª Vicentina Pérez Torán, Maestra nacional.
D.ª Josefa Gómez Torán, Maestra nacional.
D. José Civera Muñoz, Maestro nacional.

Toledo

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Angela Coronado Pont, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Juan Martínez Collado, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. José María Flores Escudero, Maestro nacional.
D.ª Milagros Gálvez-Medina Sacaña, Maestra nacional.
D. Hermenegildo Matías Villalba Ortega, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª María Loreto Gómez e Isabel, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Juan Manuel Polo Peña, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Sagrario Vaquero Paniagua, Maestra nacional.
D. Rufino Gutiérrez Rosendo, Maestro nacional
D. Luis Mariano Riaño Gómez, Maestro nacional.

Valencia

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Raquel Payá Ibars, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Emilia de Miguel Eced, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Juan Gornals Ruiz, Maestro nacional.
D. Antonio Horcajada Gigante, Maestro nacional.
D.ª María Victoria Ferrándiz Beut, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D. Teodoro Sáenz Fernández, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Cecilio Teruel Montoya, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Vicente Boria de los Dolores, Maestro nacional.
D. Emilio García Prieto, Maestro nacional.
D.ª Carmen Monzón Melchor, Maestro nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Desamparados Donderis Tatay, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Eusebio Aranda Muñoz, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María Isabel Pérez Miro, Maestra nacional.
D. Francisco Cosín Benavent, Maestro nacional.
D.ª Purificación Pérez Lázaro, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª María del Carmen Gisbert Fernández, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Fabiola Arriazu Gil, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Filomena Juan Montesinos, Maestra nacional.
D.ª María Jordá González, Maestra nacional.
D.ª Asunción Cesfedes Castillo, Maestra nacional.

TERCER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Fernando Bravo Sánchez, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D. Arturo Rodríguez de la Torre, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Severiano Manuel Bermúdez Fuentes, Maestro nacional.
D.ª Concepción Penades Lluch, Maestra nacional.
D. Luis Benlliure Feris, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Eliseo Vidal Beltrán, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Angela Juliana Alonso García, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Pascual Raga Gamón, Maestro nacional.
D.ª Rosario Miquel Diego, Maestra nacional.
D. Carlos Mira Rico, Maestra nacional.

Valladolid

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Isabel María Riesco Fernández del Campo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Blanca Montalvo Tejada, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Miguel Martínez Fernández, Maestro nacional.
D.ª Carmen Sanz García, Maestra nacional.
D. Venancio Carracedo García, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José Peinado Altable, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Eusebio Novo Sarabia, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D. Jacinto García Velasco, Maestro nacional.
D. Severino Morán Rivas, Maestro nacional.
D. José Luis Martín Noriega, Maestro nacional.

Vizcaya

PRIMER TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D. Serafín Cuenca Fuentes, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Matilde Borredá García, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Pilar García Ramos, Maestra nacional.
D.ª Amalia Pérez Grijalba, Maestra nacional.
D. Luis Martínez Baranda, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D.ª Milagros Reyes Menchaca, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Fermín Delmás López, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Rosario Endemaño Gorricho, Maestra nacional.
D. Dionisio Rodríguez Rodríguez, Maestro nacional.
D.ª María Pilar García Ramos, Maestra nacional.

SEGUNDO TRIBUNAL

Titulares

Presidente: D.ª Carmen Pérez Abad, Catedrática de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª María del Carmen Arberas Ramírez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Luis Martínez Baranda, Maestro nacional.
D. Antonio Seisdedos Alonso, Maestro nacional.
D. Julián Lucas de la Fuente, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente: D. Ricardo Jordana Puigpinos, Catedrático de Escuela Normal.
Vicepresidente: D.ª Pilar Satué Romero, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

D. Julián Lucas de la Fuente, Maestro nacional.
D. Jesús Esteban Baraza Capape, Maestro nacional.
D.ª Rosario Ensemano Gorricho, Maestra nacional.

Zamora

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D.ª Francisca Villamor Benito, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Elena Sánchez García, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Clara Garrote Romero, Maestra nacional.
D. José María San Millán Ramos, Maestro nacional.
D. Manuel Molinero Lorenzo, Maestro nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª Angela Camacho Sánchez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª María Teresa Zorita Viota, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª Felisa Benéitez León, Maestra nacional.
D.ª Josefa Diego Gómez, Maestra nacional.
D.ª María del Carmen Fernández Benéitez, Maestra nacional.

Zaragoza

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Gutiérrez Jiménez, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D.ª Concepción Peñas García, Catedrática de Escuela Normal.

Vocales:

D. Cristóbal Millán Alloza, Maestro nacional.
D.ª María Teresa López de Silanes Ruiz, Maestra nacional.
D.ª Felisa Torre Gil, Maestra nacional.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José María Vela Payán, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vicepresidente: D. Leopoldo Romo Sánchez, Catedrático de Escuela Normal.

Vocales:

D.ª María del Carmen Magallón Salvo, Maestra nacional.
D.ª Pura Ventura Jarque, Maestra nacional.
D. Tomás Sanz Aguarós, Maestro nacional.

Cuadro que se cita

Aspirantes				Tribunales	Plazas volantes varones	Opositores que actuarán ante cada Tribunal	Plazas volantes hembras
Provincias	Maestros	Maestras	Total				
Alava	126	217	343	1	7	TODOS	7
Albacete	280	316	596	1	5	TODOS	4
Alicante	368	560	928	2	7	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	9
Almería	228	407	635	1	6	TODOS	9
Avila	158	256	414	1	4	TODOS	2
Badajoz	469	587	1.056	2	4	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	8
Baleares	98	121	219	1	3	TODOS	6
Barcelona	739	1.357	2.096	3	6	Primer Tribunal, varones	—
						Segundo Tribunal, hembras, del 1 al 679	4
						Tercer Tribunal, del 680 al final	4
Burgos	146	358	504	1	7	TODOS	8
Cáceres	423	529	952	2	2	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	10
Cádiz	345	384	729	1	4	TODOS	3
Castellón	207	309	516	1	6	TODOS	10
Ciudad Real	295	469	764	2	4	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	7
Córdoba	516	694	1.210	2	6	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	4
La Coruña	175	513	688	1	5	TODOS	7
Santiago de C.	126	396	522	1	—	TODOS	—
Cuenca	252	320	572	1	6	TODOS	6
Gerona	86	210	296	1	4	TODOS	3
Granada	516	793	1.309	2	6	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	8
Guadalajara	149	239	388	1	5	TODOS	10
Guipúzcoa	140	240	380	1	6	TODOS	9
Huelva	286	346	632	1	4	TODOS	8
Huesca	79	179	258	1	10	TODOS	7
Jaén	478	582	1.060	2	3	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	3
León	180	508	688	1	4	TODOS	6
Lérida	131	204	335	1	5	TODOS	5
Logroño	97	194	291	1	3	TODOS	8
Lugo	189	513	702	1	4	TODOS	—
Madrid	1.489	2.461	3.950	6	4	Primer Tribunal, varones, del 1 al 744	—
				—	4	Segundo Tribunal, varones, del 745 al final	—
				—	—	Tercer Tribunal, hembras, del 1 al 595, más los números 630, 648, 668, 671, 688, 700, 760, 785, 847, 889, 966, 1.006, 1.030, 1.075, 1.160, 1.170, 1.171, 1.188, 1.209 y 1.223	5
				—	—	Cuarto Tribunal, hembras, del 596 al 1.230, menos los números 630, 648, 668, 671, 688, 700, 760, 785, 847, 889, 966, 1.006, 1.030, 1.075, 1.160, 1.170, 1.171, 1.188, 1.209 y 1.223	—
				—	—	Quinto Tribunal, hembras, del 1.231 al 1.822, más los números 1.849, 1.867, 1.874, 1.899, 1.930, 1.939, 1.950, 2.012, 2.030, 2.044, 2.071, 2.180, 2.199, 2.222, 2.325, 2.347, 2.358, 2.359, 2.378, 2.406 y 2.444	5
				—	—	Sexto Tribunal, hembras, del 1.823 al final, menos los números 1.849, 1.867, 1.874, 1.899, 1.930, 1.939, 1.950, 2.012, 2.030, 2.044, 2.071, 2.180, 2.199, 2.222, 2.325, 2.347, 2.358, 2.359, 2.378, 2.406 y 2.444	—
Málaga	431	616	1.047	2	5	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	7
Murcia	549	673	1.222	2	7	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	10
Navarra	134	303	437	1	9	TODOS	3
Orense	222	558	780	2	9	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	—
Oviedo	275	714	989	2	3	Primer Tribunal, varones, más del 490 al final de hembras, menos números 524, 542, 555, 563, 634 y 666	—
				—	—	Segundo Tribunal, hembras, del 1 al 489, más números 524, 542, 555, 563, 634 y 666	6
Palencia	66	290	356	1	3	TODOS	9
Las Palmas	282	401	683	1	6	TODOS	1
Pontevedra	219	489	708	1	7	TODOS	6
Salamanca	223	449	672	1	6	TODOS	8
Sta. C. Tenerife.	227	341	568	1	7	TODOS	5
Santander	125	353	478	1	6	TODOS	9
Segovia	138	256	394	1	8	TODOS	10
Sevilla	550	794	1.344	2	6	Primer Tribunal, varones.—Segundo Tribunal, hembras	9
Soria	103	171	274	1	7	TODOS	8

Provincias	Aspirantes: Maestros	Aspirantes: Maestras	Aspirantes: Total	Tribunales	Plazas volantes varones	Opositores que actuarán ante cada Tribunal	Plazas volantes hembras
Tarragona	123	228	351	1	7	TODOS	3
Teruel	100	157	257	1	5	TODOS	4
Toledo	252	349	601	1	4	TODOS	6
Valencia	652	1.142	1.794	3	7	Primer Tribunal, varones	—
				—	—	Segundo Tribunal, hembras, del 1 al 571	5
				—	—	Tercer Tribunal, hembras, del 572 al final	5
Valladolid	128	389	517	1	8	TODOS	4
Vizcaya	261	657	918	2	3	Primer Tribunal, varones, más del 450 al final de hembras, menos números 460, 500, 505, 523, 534, 562, 569, 572, 613, 622 y 647	—
				—	—	Segundo Tribunal, hembras, del 1 al 449, más números 460, 500, 505, 523, 534, 562, 569, 572, 613, 622 y 647	8
Zamora	123	226	349	1	8	TODOS	9
Zaragoza	205	496	701	1	1	TODOS	8
Ceuta	139	157	296	1	—	TODOS	—
Melilla	62	67	129	1	—	TODOS	—
Total	14.360	24.538	38.898	75	273		328

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES**
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS**
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC

Servicio de Publicaciones



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 15 de febrero de 1971 — Número 13

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Orden por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero ... 490
Corrección de errores del Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se organiza el Ministerio de Educación y Ciencia. 492
Rectificación de errores de la Orden de 6 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero ... 492

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Nombramientos y ceses.—Ordenes por las que se nombran a don Jaime Rigual Magallón, don Octavio Mestre Ferrer, don José López Cañete, don Jesús Sieira Bustelo y don Ignacio Blanco Vilatela, Pagadores de Servicio en las provincias que se relacionan ... 492
Ordenes por las que cesan en sus cargos de Pagadores de Servicio don Ramón Farrando Solé y don José Martínez Gijón ... 493
Orden por la que se nombran Habilitados pagadores de los Centros que se indican a los señores que se relacionan ... 493

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan ... 493
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 494

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Patronato. Vocales.—Ordenes por las que se nombran Vocales de libre designación a los señores que se relacionan ... 500

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 501

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores de Educación Física para el curso 1970-71 a los señores que se relacionan ... 505
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos en diversas Universidades ... 508
Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los señores que se indican ... 511

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a los Maestros de Laboratorio que se indican ... 511
Otra por la que se declara jubilado a don Juan Llimona Barenys ... 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Cursos de Orientación Universitaria.—Ordenes por las que se autoriza con carácter experimental, el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 512

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza al Colegio «La Inmaculada» de Lérida para cambiar el nombre ... 513
Otra por la que se clasifica como Centro no Oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, la Escuela de Iniciación Profesional de Ermúa ... 513
Otras por las que se autorizan para funcionar como Centros especializados para el curso Preuniversitario a los Colegios que se relacionan ... 514

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que se especifican a diversos Institutos de Enseñanza Media ... 514

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Orden de nombramiento de profesores de las Escuelas-Hogar de Institutos Técnicos de Enseñanza Media ... 515
Otra rectificando errores de la Orden de 22 de octubre de 1970, por la que se nombraba a doña Rosario Roig Fito, Profesora auxiliar ... 515
Otras nombrando profesores de Religión y Directores Espirituales de diversos Institutos de Enseñanza Media ... 515

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Ordenes por las que cesan en sus cargos de Profesores de Educación Física los señores Montero Romero y Saponi Mendo ... 516
Otras de nombramiento de los señores Romero Granadas y De la Calle Garrido de Profesores de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, respectivamente ... 517

Sección de Selección y Destinos

Educación Especial.—Resoluciones que confirman a doña Iluminada Cano Vico y doña María del Carmen Sánchez Sánchez en los destinos que se mencionan ... 517

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Maestros. Expedientes.—Resoluciones por las que se concede dispensa por defecto físico a los Maestros que se indican ... 517

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se clausuran los Centros de Enseñanza Primaria no Oficiales que se relacionan ... 518

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Abonos.—Ordenes por las que se abonan a distintos Ayuntamientos y Diputaciones las subvenciones que les habían sido concedidas ... 521

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden por la que se nombra Tutor de Becarios a don Vicente Maestre Abad ... 524
Otra por la que se nombran Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los señores que se indican ... 524

Resolución por la que se declara jubilada a doña Carmen Ruiz Sañas ... 524
Centros docentes.—Orden por la que se establece la especialidad de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca ... 524
Corrección de errores del Decreto 3343/1970, de 12 de noviembre por el que se eleva al grado Profesional el Conservatorio elemental de Música de Las Palmas de Gran Canaria ... 524

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombra a don Alfonso E. Pérez Sánchez y don Joaquín de la Puente Pérez para los cargos de Subdirectores en el Museo Nacional del Prado ... 524

Sección de Actividades Musicales

Expediente de pagos.—Orden por la que se libra la cantidad que se indica para satisfacer gastos de la Sala de Conciertos y Actos culturales del Teatro Real ... 524

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Patronato de Ondárroa.—Orden por la que se designa nuevo Patronato que ha de regir la Casa Municipal de la Cultura de Ondárroa ... 52
Centro Coordinador de Valencia.—Orden por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro provincial coordinador de Valencia y el Ayuntamiento de Chirivella ... 526

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden bolsas de viaje a los señores que se indican ... 526

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Proyección Cultural

Concurso.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público convocado el 21 de octubre de 1970 para la adquisición de material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos ... 527

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORGANIZACION

Orden de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero. («BOE» 9-II-1971.)

Ilustrísimo señor:

Reorganizados los Servicios centrales del Ministerio de Educación y Ciencia por el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y con el fin de facilitar la progresiva adaptación de la estructura existente a la fijada por el mencionado Decreto, en tanto no se dicten las normas previstas en su disposición final segunda, se hace preciso determinar la adscripción de las actuales unidades a los nuevos Centros directivos conforme a lo establecido en la disposición final tercera del citado Decreto.

Asimismo quedan adscritas a las nuevas Direcciones Generales los Servicios dependientes de Organos suprimidos en el artículo 45 del Decreto de reorganización, con el fin de conseguir una adecuada integración en la nueva organización de las funciones que venían desarrollando.

En su virtud, este Ministerio de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—A la Subsecretaría del Departamento quedan adscritas las siguientes unidades:

1. La Inspección General de Servicios.
2. La Oficialía Mayor, de la que dependerán a su vez:

a) La Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
b) La Oficina Técnica de Conservación.
c) La Intendencia General.
d) La Habilitación y Pagaduría Central.
e) La Sección de Títulos.
f) Las unidades de Cancillería y Protocolo.

3. Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes.
4. Gabinete Técnico.
5. Sección de Recursos.

Segundo.—A la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Alumnos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

— Sección de Servicios Complementarios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Inspección Médico-Escolar de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Secretaría Técnica del Patronato de Educación Especial.
— Secretaría General de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección de Becas y Ayudas escolares individualizadas de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección de Asistencia Escolar de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección Económica de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— División de Educación de Adultos y Extensión Cultural de la Secretaría General Técnica.
— Dirección Técnica de Alfabetización de Adultos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Proyección Cultural de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A la Dirección General de Ordenación Educativa quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Inspección Técnica de Enseñanza Primaria.
— Inspección Técnica de Enseñanza Media.
— Inspección Técnica de Enseñanza Profesional.
— Inspección Técnica de Escuelas Normales de la Dirección General de Enseñanza Primaria
— Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Orientación Didáctica y Escolar de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— División de Orientación Educativa y Profesional de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios Audiovisuales de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.—A la Dirección General de Personal quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Régimen de Personal de la Subsecretaría.
— Oficina de la Junta de Retribuciones de la Subsecretaría.
— Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
— Sección de Acción Social de la Subsecretaría.
— Sección de Selección y Destinos, de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Gestión de Personal, de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Quinto.—A la Dirección General de Programación e Inversiones quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Gabinete de Planificación de la Subsecretaría.
— Gabinete de Análisis Estadístico y Socioeconómico de la Secretaría General Técnica.
— Sección de Programación y Planes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Créditos y Programas de los servicios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Presupuestos y Programación Económica de la Dirección General de Servicios.
— Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Centros Oficiales, de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Centros no Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Seccion de Régimen de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Centros no Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Contratación y Créditos de la Dirección General de Servicios.
— División de Ordenación y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Servicios.
— División de Construcción de la Dirección General de Servicios.
— Gabinete de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza de la Dirección General de Servicios.
— Sección de Dotaciones y Material de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Dotaciones y Material de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Sexto.—A la Dirección General de Universidades e Investigación quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Ordenación Académica Universitaria de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Investigación y Promoción Científica de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

Séptimo.—A la Secretaría General Técnica quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Gabinete de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Coordinación Legislativa de la Subsecretaría.
— Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
— Sección de Organización y Racionalización de la Subsecretaría.
— Centro de Proceso de Datos de la Subsecretaría.
— Instituto de Informática de la Subsecretaría.
— Gabinete de Política Científica de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Prensa de la Subsecretaría.
— Gabinete de Medios Informativos de la Subsecretaría.

Octavo.—Cuando las unidades enumeradas en los artículos anteriores tengan encomendadas funciones que correspondan a dos o más Centros directivos con arreglo al Decreto 147/1971, de 28 de enero, continuarán desempeñando dichas funciones en su totalidad, hasta tanto se determine expresamente por el Ministerio su traspaso a las nuevas unidades que han de ser creadas en aplicación de la disposición final segunda del citado Decreto. En tales casos, y sin perjuicio de la dependencia jerárquica establecida por la presente Orden, las unidades tramitarán los asuntos correspondientes de acuerdo con las instrucciones del Centro directivo competente por razón de la materia de que se trate.

Noveno.—A medida que se vaya desarrollando la organización establecida en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, se procederá a la adscripción de las unidades a que se refiere la presente Orden a las Subdirecciones Generales y Servicios en los que se estructuran los nuevos Centros directivos.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se desarrolle la organización de las Direcciones Generales creadas en el Decreto 147/1971, de 28 de enero:

1. La Sección de Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Bellas Artes continuará existiendo y ejercerá las mismas funciones que hasta ahora tenía encomendadas.

2. Las competencias anteriormente atribuidas a las unidades de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas que, por su naturaleza, correspondan a las nuevas Direcciones Generales seguirán ejerciéndose por aquellas unidades.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 del Decreto 147/1971, de 28 de enero, y a fin de conseguir una ade-

cuada integración de sus funciones en la nueva organización, quedan adscritos provisionalmente a las nuevas Direcciones Generales los Servicios dependientes de los siguientes Organos y Entidades.

Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa:

— Caja Especial Unica del Ministerio.
— Comisión de Enseñanza y Formación Profesional.
— Comisión Técnica de Alfabetización de Adultos.
— Comisión de Proyección Cultural.
— Junta Central de Formación Profesional e Industrial.

Dirección General de Ordenación Educativa:

— Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Universidades e Investigación:

— Comisión para Escuelas Técnicas Superiores.
— Comisión Nacional de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
— Junta Consultiva de Enseñanzas Técnicas Ortopédicas.
— Junta para el Fomento de la dedicación exclusiva a la Universidad.
— Junta Central de Cursos para Extranjeros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Corrección de errores del Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia. («Boletín Oficial del Estado» 8-II-1971.)

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1971, se procede a publicar nuevamente los artículos en los que los mismos se han producido:

Artículo once.—La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa tendrá a su cargo, de acuerdo con el plan general de actuación del Departamento, la protección asistencial al estudiante prevista en el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Educación y el estímulo de las actividades extraescolares, la extensión de la formación profesional y de la educación general de la población adulta, la coordinación de los programas que en materia de formación profesional y de educación permanente de adultos se desarrollen por el Ministerio de Educación y Ciencias, otros Departamentos ministeriales, la Organización Sindical y las Enidades o Empresas de carácter político o privado. También se ocupará de todo lo relativo a la Educación Especial, así como de la Educación a distancia, salvo en el nivel universitario, según lo previsto en este Decreto. Estará a su cargo el cumplimiento de lo previsto en los artículos tres, cuatro y cinco de la Ley veintinueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de once de mayo, en materia de Colegios Mayores.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se estructurará en las unidades siguientes:

— Subdirección General de Promoción Estudiantil.
— Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional.
— Subdirección General de Educación Permanente y Especial.

Artículo treinta y nueve.—Además de los órganos mencionados en el artículo anterior, existirán los siguientes órganos consultivos:

— La Comisión Nacional de Promoción Educativa, como órgano asesor del Departamento, con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones en materia de promoción estudiantil, de educación permanente de adultos y educación de deficientes e inadaptados, y de impulsar la actuación de los Organismos, Entidades y sectores interesados.
— La Junta Coordinadora de Formación Profesional con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones en todas las materias que incidan en el campo de la formación profesional y las demás funciones a que se refiere el artículo cuarenta y dos de este Decreto.
— La Junta Facultativa de Construcciones Civiles con las funciones que actualmente tiene encomendadas.
— El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, que ejercerá las funciones de coordinación que se le encomienden en el artículo seis del Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.
— La Comisión para el fomento de la Investigación en la Enseñanza Superior con las funciones que por Orden ministerial se determinen.
— La Junta de Archivos y Bibliotecas a la que incumbirá la coordinación y la representación internacional de los mismos y la tutela legal sobre la Sociedad General de Autores de España.

Rectificación de errores de la Orden de 6 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero. («BOE» 11-II-1971.)

Advertidos algunos errores materiales en la Orden de 6 de febrero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, páginas 2080 y siguientes, procede su rectificación en la forma siguiente:

Primero.—Debe suprimirse de la enumeración del párrafo tercero la Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral de la Secretaría General Técnica.

Segundo.—Deben suprimirse de la enumeración del párrafo cuarto los Gabinetes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—Deben suprimirse de la enumeración del párrafo quinto los Gabinetes de Planificación de la Subsecretaría y de Análisis Estadístico y Socioeconómico de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.—Las Secciones y Gabinetes anteriormente citados pasarán a integrarse en la enumeración del párrafo séptimo de la mencionada Orden de 6 de febrero de 1971.

Quinto.—Pasará a depender de la Secretaría General Técnica el Director del Programa de Reglamentación de la Reforma Educativa, como Secretario del Comité de Gestión creado por la Orden de 17 de junio de 1970.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA

Sección de Gestión de Personal

CARGOS. NOMBRAMIENTO Y CESES

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Ceuta,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en dicha provincia a don Jaime Rigual Magallón, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Lérida,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en dicha provincia a don Octavio Mestre Ferré, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios

en dicha provincia a don José López Cañete, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Pagador suplente de Servicios en la provincia de La Coruña, a propuesta del ilustrísimo señor Delegado de Educación y Ciencia en dicha provincia y de acuerdo con la Orden de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de agosto del mismo año) y demás legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador suplente de Servicios en la provincia de La Coruña a don Jesús Sieira Bustelo, Secretario provincial, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios en la provincia de Teruel y de acuerdo con la Orden de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de agosto del mismo año),

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Pagador de Servicios en la citada provincia a don Ignacio Blanco Vilatela, Delegado de Educación y Ciencia, con carácter provisional y hasta nueva orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el servicio activo por jubilación forzosa don Ramón Farrando Solé, Maestro nacional de la Escuela aneja masculina de Lérida, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de junio de 1968,

Esta Subsecretaría ha acordado el cese de don Ramón Farrando Solé en su cargo de Pagador provincial de Servicios de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado don José Martínez Gijón en su cargo de Delegado provincial de Educación y Ciencia en Sevilla,

Esta Subsecretaría ha acordado el cese de don José Martínez Gijón en su cargo de Pagador provincial de Servicios en dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Alicante.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Babel. Habilitado suplente, doña Ana A. Rodríguez Clavel.
Badalona.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Habilitado titular, don José Ignacio Tabernero Romo, y Habilitado suplente, don Francisco Carulla Serra.
Elgoibar.—Escuela de Aprendizaje Industrial. Habilitado titular, don Juan Elorza Aranzábal.
Madrid.—Instituto de Enseñanza Media, mixto «Arcos de Jalón». Habilitado titular, doña María del Carmen Barreiro Etchevers, por cese de doña Isabel Agra-Cadarso Gil, y Habilitado suplente, don Julián Sanz García.
Monforte de Lemos.—Escuela de Maestría Industrial. Habilitado titular, don Avelino Vázquez Quiroga.
Salamanca.—Escuela Oficial de Maestría Industrial. Habilitado titular, don Francisco Juliá Yurrita.
Soria.—Instituto de Enseñanza Media, masculino, «Antonio Machado». Habilitado titular, don José Luis Mayor Jiménez.
Sueca.—Instituto de Enseñanza Media. Habilitado titular, doña Elena Tacoronte Samaniego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Prieto del Rosal contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 22 de junio de 1970, mediante la que se deniega aprobación del proyecto presentado para construir un edificio en la plaza del Cardenal de Toledo de la ciudad de Córdoba, señalando las condiciones que habían de concurrir en un nuevo proyecto para su aprobación, y

Resultando que al enviarse por el Consejero provincial de aquella Dirección General en Córdoba el proyecto de construcción de seis viviendas y locales de comercio en la plaza Cardenal de Toledo, número 3, de Córdoba, por estimar se salía del estilo que caracterizaba la ciudad, aunque la plaza no se hallase en la zona histórico-artística de la parte vieja de dicha ciudad, la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informó que no procedía realizar el edificio proyectado porque afectaría notablemente al ambiente y carácter de la mencionada plaza y, en consecuencia, la edificación que se pretendiese debería tener un volumen igual que el correspondiente a las edificaciones colindantes, así como una solución estética semejante;

Resultando que concedido el trámite de audiencia a los interesados, don Serafín Corral Checa, don Fernando Prieto del Rosal y don Francisco Morillo-Velarde Alfonso-Calderón, previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formularon el oportuno escrito de alegaciones, en el que sustancialmente exponían: que atendiendo a la belleza de la mencionada plaza, los promotores de la aludida edificación lo tuvieron en cuenta para enriquecer la entonación artística de la repetida plaza; que les extraña los reparos a la altura dada en el proyecto a la edificación que pretenden construir, ya que edificaciones situadas en la mencionada plaza tienen alturas superiores a la proyectada, según se demuestra por las fotografías que adjuntan; que el proyecto de que se trata había sido previamente sometido a la aprobación de los Organismos competentes; terminando en súplica de que se acuerde aprobar la construcción proyectada; adjuntan acta notarial acreditativa de que las fotografías de edificios radicados en la citada plaza corresponden a la realidad;

Resultando que ratificado el dictamen de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional después de examinado el expresado escrito de alegaciones de los interesados, la Dirección General competente, mediante su Resolución de 22 de junio de 1970, acordó denegar la aprobación del proyecto de referencia, señalando que los interesados deberían presentar nuevo proyecto en el que la edificación pretendida tuviese un volumen igual que el correspondiente a las edificaciones colindantes, así como una solución estética semejante, con base en los legales fundamentos a que después se aludirá;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada don Fernando Prieto del Rosal, como promotor de la aludida documentación, en unión de don Serafín Corral Checa y don Francisco Morillo-Velarde Alfonso-Calderón, alegando, en síntesis: que la construcción que se pretende llevar a cabo está situada fuera del recinto monumental de Córdoba, aun cuando pueda estarlo por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, cuyas normas especiales se les ha dado en llamar para la «Zona histórico-artística»; que, en consecuencia, al proyecto de edificación en aquella plaza no le afectaban las disposiciones ordenadoras de la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional; que se habían cumplido las prescripciones de las ordenanzas del Plan General de Urbanización para la ciudad de Córdoba y el proyecto respetaba la altura máxima de 11,49 metros permitida con relación a la repetida plaza;

que la solución estética respondía a las características de las casas cordobesas, con aplicación de elementos constructivos tradicionales; que la suspensión de la edificación proyectada produce graves perjuicios a los promotores, acogidos a protección oficial, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que en definitiva se declare que al reiterado edificio que se pretende construir no le es de aplicación el Decreto de 22 de julio de 1958;

Vistos los artículos 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y su Reglamento de 16 de abril de 1936, artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que los condicionamientos impuestos para la realización de obras en razón a la defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional afectan fundamentalmente a los monumentos y conjuntos declarados histórico-artísticos conforme a lo establecido en los artículos 23, 33 y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933 y de su Reglamento de 16 de abril de 1936, y a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 aquellas limitaciones alcanzan también a las obras de nueva construcción situadas en calles o plazas inmediatas al monumento que alteren su propio ambiente, por lo que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar si a los hechos en que se basara la Resolución recurrida le eran de aplicación o no los citados preceptos y concordantes de aquella legislación protectora.

Considerando que aquellas circunstancias fácticas, según resultan del expediente de este recurso, pueden sintetizarse así: 1) la parte vieja de la ciudad de Córdoba fué declarada monumento nacional por Real Orden de 29 de julio de 1929, comprendiendo la zona que en la misma se delimitaba, con todas sus legales consecuencias; 2), la plaza del Cardenal de Toledo —donde se trata de realizar las obras de edificación objeto del proyecto desaprobado por aquella Resolución— se halla situada fuera del expresado recinto monumental, del que le separa la calle de Carbonell y Morand y una manzana de edificaciones, hasta llegar a la calle de Alfaros, donde comienza la zona monumental, a unos setenta metros de distancia de la expresada plaza, según resulta del cotejo de los planos obrantes en el expediente y en el de aquella ciudad número 348-C 1, de octubre de 1970, aportado por la Comisaría General del Patrimonio Histórico-Artístico, en el que aparece delimitado el recinto afectado por la citada Real Orden; 3), se acredita que en la plaza existen otros edificios que sobrepasan la altura de las edificaciones colindantes, a la que habría de reducirse la pretendida en el proyecto de que se trata; 4), en el escrito del Consejo Provincial de Bellas Artes de Córdoba se fundamentará la remisión del proyecto de referencia a la consideración de la Dirección General competente, en la estimación de que se sale del estilo que caracteriza a la ciudad y en que la mencionada plaza conserva gran carácter, aunque no esté en su zona histórico-artística, y el dictamen emitido por la expresada Comisaría General basa su criterio de disconformidad con la realización del proyecto, también en la conservación del carácter de la repetida plaza, constitutiva de un bello rincón de Córdoba;

Considerando que, según lo expuesto y toda vez que la plaza del Cardenal de Toledo ni constituye monumento nacional ni se halla «inmediata» al conjunto monumental de Córdoba, ha de concluirse que a las obras que en ellas se realicen no le son de aplicación las aludidas prescripciones establecidas para la defensa del patrimonio histórico-artístico, cuya aplicación, en cuanto implica limitación de los derechos que correspondan a los legítimamente interesados en los proyectos de construcción procede solamente en los supuestos en que de modo manifiesto resulte perjudicado aquel patrimonio, como tal declarado, y no extenderse a otros casos, como el del mantenimiento del carácter de una plaza, que no constituye monumento de los que se trata, ni se halla inmediata al conjunto declarado así y cuyo propio ambiente, por ello, no resultaría afectado; conclusiones todas que han de conducir a la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso dejando sin efecto la Resolución recurrida por no ser de aplicación al supuesto de hecho contemplado la legislación protectora del patrimonio histórico-artístico nacional en que se fundara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por doña Ana Carla Moreno, doña Carmen Soler Lauriz y doña Ana Díez Benítez en reclamación previa a la contenciosa por despido y en solicitud de ser repuestas en su puesto de trabajo con el salario dejado de percibir desde la fecha en que fueron despedidas hasta la de terminación del procedimiento; y

Resultando que las recurrentes manifiestan en sus respectivas instancias que fueron contratadas por el Director del Grupo escolar y de los comedores escolares para realizar los servicios propios de cocina, limpieza y servicio de comedor, y que como consecuencia de no abonarlas el salario mínimo establecido se vieron en la necesidad de hacer una gestión amistosa cerca de dicho señor Director, obteniendo por toda respuesta que quedaban despedidas y siendo sustituídas por otras señoritas. Solicitan en sus instancias que se les readmita en sus puestos de trabajo y que se les abonen los salarios dejados de percibir;

Resultando que la Sección correspondiente de esta Dirección General informa en el sentido de que las reclamantes no fueron despedidas, sino que, al no poder ser atendidas sus pretensiones de aumento de sueldo, abandonaron el servicio a las once de la mañana, dejando sin preparar la comida de un centenar de niños, en su mayoría alumnos transportados, y que ante la incomparecencia de las interesadas en días sucesivos y dada la necesidad y urgencia del servicio, se hizo imprescindible contratar verbalmente nuevas asistentes. Agrega que la retribución de los servicios no implica una cantidad fija, sino que depende del número de comensales;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque estos recursos han de calificarse como de alzada, para su estudio y resolución en este trámite hay que reconocer que la pretensión deducida es inoperante, por cuanto en las reclamaciones de este tipo ha de seguirse el proceso previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, que estas reclamaciones habrían de haberse dirigido al Jefe administrativo o Director u Organismo en que el trabajador prestase sus servicios, y denegadas las mismas o transcurrido un mes sin haber sido notificada resolución alguna, el interesado habría de formular su demanda ante la Magistratura de Trabajo competente, a la que acompañaría el traslado de la resolución denegatoria o el recibo acreditativo de la presentación de la reclamación, todo dentro de los plazos que se especifican en los números 2 y 3 del mencionado artículo 145;

Considerando que, siendo idénticos y guardándose en ellos íntima conexión, deben acumularse a tenor de lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que como las recurrentes no consta que hayan seguido este procedimiento legal, el curso de las reclamaciones que entablan ahora no está conforme con las normas legales acabadas de citar, por lo cual dichos recursos han de desestimarse por improcedentes,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Asunción Rodríguez Artigas y doña María del Carmen Echevarría Rosales, Catedráticas numerarias de «Inglés» por oposición en los Institutos de Enseñanza Media «Calderón de la Barca» (Madrid) y del Instituto masculino de Avila, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 7 de octubre de 1960 sobre desestimación de permuta formulada por la recurrente, y

Resultando que las señoras recurrentes elevaron en su día instancia a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional solicitando se les autorizara la permuta de sus respectivas cátedras de «Inglés» en los Institutos de Enseñanza Media «Calderón de la Barca» y del Instituto masculino de Avila y que tramitadas sus solicitudes por acuerdos de este Centro directivo de 7 de octubre de 1970, se resolvió desestimar aquéllas, advirtiéndolas de la posibilidad de interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la notificación del acuerdo ante esta Dirección General;

Resultando que notificado el acuerdo de 7 de octubre a las interesadas el día 14 de dicho mes, las mismas interponen recurso de reposición ante esta Dirección General en escrito de 19 de octubre, formulando las alegaciones en que apoyan el mismo y terminando por suplicar que teniendo por presentado el recurso y admitido el mismo, por contrario imperio se reponga la Resolución recurrida, accediendo, en consecuencia, a la concesión de la permuta de las plazas de las cátedras de «Inglés» de que son titulares las recurrentes;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, la Ley ordenadora de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964; el Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, el Real Decreto de 7 de junio de 1918 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la cuestión sometida de nuevo a esta Dirección General en trámite de reposición queda reducida sustancialmente a la problemática de si los Reales Decretos de 30 de diciembre de 1912 y 7 de junio de 1918, con sujeción a los cuales no sería posible la permuta de plazas de Catedráticos

de Madrid con plazas de Catedráticos de provincias, están o no vigentes a tales efectos, y son de aplicación al caso objeto de resolución;

Considerando que promulgada y vigente la Ley ordenadora de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y según el artículo 44 de la misma las permutas de las cátedras como derecho de los titulares numerarios de las mismas podrán efectuarse dentro de las normas que los Reglamentos señalen, declaración que lleva implícita dos consecuencias, a saber: una, la derogación tácita de la normativa legal y reglamentaria anterior a la promulgación de dicha Ley y entre ella de los Reales Decretos de 30 de diciembre de 1912 y 7 de junio de 1918, y otra, el compromiso de dictar normas reglamentarias sobre la materia;

Considerando que razonada, según queda, la derogación de los Reales Decretos de 1912 y 1918 y a falta de normas reglamentarias en materia de permuta y otras de la Ley Ordenadora de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, es preciso y por imperativo del número 3 del artículo 24 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado recurrir a los preceptos de la misma para resolver la cuestión sometida a este Centro directivo y así, y por aplicación del artículo 62 de dicho texto legal que regula las permutas, procede declarar haber lugar a las permutas solicitadas por las recurrentes puesto que se dan las circunstancias para ello exigidas en el número 1 del artículo 62 citado, lo que lleva la obligada consecuencia de la estimación del presente recurso de reposición, dejando sin efecto el acuerdo recurrido de 7 de octubre de 1970 y autorizando las permutas solicitadas por las recurrentes,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso, dejando sin efecto el acuerdo recurrido de 7 de octubre de 1970 y autorizando las permutas solicitadas por las recurrentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por don José Roselló Valle, don José Sánchez Martínez y don Paulino Sánchez Martínez contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 22 de julio de 1970, mediante la que se imponen sanciones por faltas leves a los mencionados Profesor, Maestro de Taller y Catedrático, respectivamente, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marín (Pontevedra), y

Resultando que en el expediente que le fué instruído a los sancionados docentes de aquel Instituto Técnico, para esclarecer la responsabilidad que pudiera derivárseles por atribución de diversas faltas de orden disciplinario y otras concernientes al ejercicio de sus respectivos cargos, recayó resolución, producida en la indicada fecha, por la que, considerando que aquellas faltas lo fueron de carácter leve, se acuerda imponer a don Paulino Sánchez Martínez la sanción de pérdida de cuatro días de remuneración; a don José Sánchez Martínez, dos días de remuneración, y a don José Roselló Valle, otros dos días de remuneración;

Resultando que contra la precitada Resolución interponen sendos recursos de reposición los interesados, alegando sustancialmente: que la Resolución impugnada debe ser anulada, por la nulidad previa del expediente base de la misma, al no haberse determinado los hechos acusatorios básicos, con infracción de los artículos 42 del Reglamento disciplinario de 1969 y 55, determinando la indefensión de los expedientados; que igualmente debe anularse por haberse infringido el procedimiento en la formulación de la propia Resolución recurrida, al no señalarse en la misma los hechos básicos sancionables y haberse emitido la motivación de la misma con infracción del artículo 58 del Reglamento disciplinario; que en realidad no existieron hechos algunos constitutivos de faltas disciplinarias; que, finalmente, al iniciarse el expediente ya había transcurrido el mes de prescripción que para las faltas leves señala el artículo 26 del repetido Reglamento, y con las demás manifestaciones que en los respectivos recursos de reposición constan, terminan en súplica de que quede sin efecto la Resolución impugnada;

Vistos los artículos 7.º, 8.º, 18, 19 y concordantes del Reglamento de Régimen Disciplinario de 16 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que dada la sustancial identidad e íntima conexión de los tres recursos objeto de la presente, hubo de procederse a su acumulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo por razón de economía en su tramitación;

Considerando que alegada la prescripción de las faltas leves sancionadas por la impugnada Resolución de 22 de julio último procede examinar primordialmente este motivo de los recursos, dado que, de estimarse, haría innecesario referirse a los demás fundamentos alegados al producirse la extinción de responsabilidad prevista en el apartado e) del artículo 22 del citado Reglamento de Régimen Disciplinario;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25/1 del precitado Reglamento, las faltas leves presprescriben al mes y de las constancias obrantes en el expediente de referencia se deduce que éste se inició en 20 de octubre de 1969 —fecha de su apertura por auto del Juez instructor— sobre hechos objeto de la previa información del Inspector extraordinario, que denunciara el Director de aquel Instituto, sucedidos «durante el pasado curso» (1967-68), a los que se refiere el inicial informe de aquel Inspector de 6 de octubre de 1969 y los anteriores oficios —denuncias del Director del expresado Centro—. Y toda vez que las aludidas faltas resultaron ser de carácter leve y como tales sancionadas en la citada Resolución de 22 de julio último, la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de ellas quedó extinguida por el mero transcurso del tiempo de un mes desde su comisión, plazo que ha transcurrido con exceso y consiguiente prescripción de dichas faltas al tiempo de iniciación del expediente por supuestas faltas de mayor gravedad no comprobadas, conclusión que ha de conducir a la reposición de la Resolución recurrida, por la expresada causa de prescripción, haciendo innecesario pronunciarse sobre los demás motivos en que se fundamentara el presente recurso.

Esta Dirección General ha resuelto sean estimados los acumulados recursos, quedando sin efecto las sanciones leves ya prescritas.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Lucía Linares Domínguez contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio» del 4 de junio), que aprobó adjudicación de destinos en concurso general de traslado en el Magisterio, y

Resultando que al efectuarse la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado convocado en 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), mediante Resolución de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio del 2 de abril), se anunciaron a provisión, entre otras, la Escuela de Icod el Alto, Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), solicitándola las Maestras nacionales doña Berta Salazar Delgado, a la que se le habían asignado 14,680 puntos, y doña María Lucía Linares Domínguez, con 14,472, en razón a los cuatro años once meses y un día computados a la primera y cuatro años diez meses y seis días de servicios asignados a la segunda, por lo que le fué adjudicada aquella Escuela a la señora Salazar Delgado;

Resultando que contra la precitada Resolución de 22 de mayo de 1970, que elevó a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general, interpone el presente recurso la señora Linares Domínguez alegando sustancialmente cómputo erróneo en la puntuación de 14,680 asignada a la adjudicataria de la aludida vacante, señora Salazar Delgado, cuya rectificción debe producir el efecto de que quede sin efecto aquella provisión y que le sea adjudicada a ella la repetida Escuela;

Resultando que en la revisión practicada se ha podido comprobar que la puntuación que debía habérsele reconocido a la señora Salazar Delgado por el tiempo de servicios de cuatro años once meses y un día respondía a un cómputo incorrecto, dado que desde la fecha de su toma de posesión en primero de noviembre de 1964 hasta la de primero de septiembre de 1969, fecha tope para tal cómputo, de acuerdo con las normas de la resolución de convocatoria, sólo podía alcanzar 14,437 puntos en lugar de los 14,680 puntos que le fueran discernidos;

Visto el artículo 70 y concordantes del Estatuto del Magisterio, convocatoria del concurso de referencia, de 30 de octubre de 1969, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, una vez comprobado el error de cómputo padecido al discernir la puntuación de las aludidas concursantes y rectificación correspondiente antes expresados, que la recurrente, señora Linares Domínguez, tenía superior puntuación que la concursante que resultara adjudicataria de la Escuela de referencia, ha de concluirse que tal adjudicación en favor de la señora Salazar Delgado, conjugada con la realidad fáctica señalada, no se ajusta a la prioridad de derecho que señala el artículo 70 del Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de aplicación, conclusión que ha de conducir a que quede sin efecto la Resolución recurrida en este concreto aspecto, con la consiguiente estimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Rubia Pacheco contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 10 de junio de 1970, denegatoria de acumulación de trienios reconocidos por la Administración Militar respecto a su actual destino de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y

Resultando que solicitado por el interesado se le reconociese el derecho a percibir los trienios que le correspondían como Oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en relación con su actual destino de Profesor agregado de la Universidad de Madrid, así como la fracción de tiempo transcurrida a partir de la fecha de reconocimiento de aquellos trienios para su computación como tiempo de servicios prestados en este último Cuerpo, con los atrasos correspondientes, fué desestimada tal petición por la citada Resolución, de acuerdo con el criterio sustentado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda y por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno, en cuanto entendían que la acumulación de trienios prevista en el artículo sexto, 3 y 4, de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, únicamente es de aplicación para los funcionarios que hayan prestado sus servicios en distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el señor De la Rubia Pacheco, alegando sustancialmente: que el artículo sexto, 3 y 4, de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, no se refiere exclusivamente a funcionarios civiles sino que alcanza también a los que hubiesen prestado servicio en la Administración Militar; que la Resolución recurrida era contraria a la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en la expresada materia y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan terminaba en súplica de que quedase sin efecto la Resolución recurrida y, en definitiva, se le reconociese el derecho a percibir los seis trienios de Oficial en cuantía de 1.000 pesetas mensuales cada uno que tenía reconocidos a partir de primero de abril de 1967 por servicios prestados en la Administración Militar, así como la fracción de tiempo transcurrida a partir de dicha fecha, que deberá ser considerado como tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, con abono de los correspondientes atrasos;

Visto el artículo 1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y sus concordantes sexto y relacionados de la Ley de Retribuciones, sentencia de la Sala V del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1969 y demás que en la misma se citan, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar cuál deba ser la interpretación que corresponda dar al artículo sexto de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, en cuanto a si el derecho que concede a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de la Administración de seguir percibiendo los trienios que hubiesen devengado con anterioridad a otros distintos alcanza también a los desempeñados al servicio de la Administración Militar ha sido planteada ante el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 8.269 y resuelto mediante su sentencia de 4 de octubre de 1969, en la que, completando la doctrina sentada en las anteriores que en la misma se citan, se establecen en síntesis las siguientes conclusiones: 1) La Administración del Estado es única, como determina el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y, en consecuencia, abarca la civil y la militar. 2) Los trienios retributivos constituyen un premio a la antigüedad de servicios prestados al Estado, que se siguen percibiendo por los funcionarios aunque los hubiesen devengado y fuesen reconocidos en otros Cuerpos o plantillas en los que hubiesen prestado servicio anteriormente. 3) El término «Administración», contenido en el apartado 3 del artículo sexto de la citada Ley de Retribuciones ha de referirse al señalado concepto de amplitud y unicidad que comprende a la civil y a la militar y en consecuencia, la acumulación de trienios alcanzados por el funcionario comprende también a los servicios prestados en una o en otra, en aplicación del principio de derecho: «Donde la Ley no distingue, no debemos distinguir». 4) A cada una de las Administraciones, Civil y Militar, corresponderá el reconocimiento de trienios, conforme a sus específicas legislaciones sobre la materia. 5) La fracción de tiempo de servicio prestado a partir del reconocimiento del último trienio en el Cuerpo de la Administración Militar donde anteriormente hubiese prestado servicio el funcionario, habrá de computarse para el complemento de trienios correspondientes al Cuerpo de la Administración Civil a que pertenezca;

Considerando que aplicando la precedente doctrina jurisprudencial al supuesto de hecho que en el recurso se plantea, ha de concluirse que el hoy recurrente, actual Profesor agregado de la Universidad de Madrid, que con anterioridad había prestado sus servicios de Oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción —en el que hubo de obtener el pase a la situación de supernumerario— percibiendo los trienios que le correspondía, tiene derecho a que se le reconozcan dichos trienios en el número y cuantía que resulten acreditados y que se le compute igualmente la fracción de tiempo transcurrida desde la percepción de su último trienio en aquel Cuerpo militar para completar el de los trienios correspondientes a su actual destino de Profesor agregado, practicándose a tal fin las liquidaciones pertinentes, conforme a las disposiciones reglamentariamente establecidas, conclusiones todas que han de conducir a la estimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Salomé Beltrán García contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 11 de agosto de 1970, por la que se desestimó su petición de reconocimiento para trienios de los servicios prestados en Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que la interesada, en virtud de concurso de méritos convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Palencia, fué nombrada Profesora titular interina del ciclo matemático del Centro de la expresada clase de enseñanza de Saldaña (hoy Instituto Técnico de Enseñanza Media) por Orden ministerial de 21 de julio de 1952, por un quinquenio, conforme a la base III de la Ley de 16 de julio de 1949;

Resultando que la interesada tomó posesión de este cargo el día 1 de octubre de 1952 y cesó en el mismo el día 25 de marzo de 1957, en la que fué aceptada su renuncia de él por Orden ministerial de 13 de abril de 1957;

Resultando que en virtud de oposición fué nombrada Catedrática numeraria de «Matemáticas» de la Escuela del Magisterio de Almería;

Resultando que por la Sección correspondiente de este Departamento se le practicó la oportuna liquidación de haberes (anexo IV), computándosele los trienios a partir de la fecha en que adquirió la condición de funcionario numerario;

Resultando que la recurrente, en 17 de julio de 1970, solicita en instancia dirigida a esta Dirección General que le sean reconocidos, para trienios, los servicios prestados desde el 1 de octubre de 1952 al 26 de marzo de 1957, en que estuvo destinada como titular de «Matemáticas» en el Instituto Laboral, hoy Instituto Técnico de Enseñanza Media de Saldaña (Palencia);

Resultando que la Resolución recurrida de esta Dirección General le deniega esta pretensión, fundándose sustancialmente en que el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 no permite acceder a ella, dado que para el reconocimiento de trienios es condición inexcusable el haber desempeñado plaza en propiedad y en que la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1965 dispone que no se computarán a estos efectos los servicios prestados con carácter interino, eventual, temporero o contratado, y, además, porque los haberes que percibía la interesada, en su condición de interina, lo eran no con cargo a las partidas de personal de los Presupuestos Generales del Estado sino con referencia a los del Organisno autónomo, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y a que el carácter de funcionario público permanente no lo adquirió hasta haber superado la oposición a ingreso en el referido Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales del Magisterio;

Resultando que contra esta Resolución interpone doña Salomé Beltrán recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el cual insiste en su solicitud de reconocimiento de trienios desde el 1 de octubre de 1952 hasta el 26 de marzo de 1957, después de hacer en su escrito de recurso todas las argumentaciones legales que considera pertinentes para intentar demostrar que tiene un perfecto derecho a los trienios que solicita, de acuerdo con la doctrina ya sancionada por este Departamento y por la jurisprudencia del Tribunal Supremo;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 26 de diciembre de 1956, el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración del Estado de 4 de mayo de 1965, la Ley de 16 de julio de 1949, el Reglamento de Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, el Decreto de 5 de mayo de 1954, el 11 de marzo de 1955, la Ley de 23 de diciembre de 1959, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la condición esencial en que se basa la Resolución que se recurre para denegar esta petición es la del carácter interino con que la recurrente prestó sus servicios como Profesora titular en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña, y por ello considera que debe aplicarse a este caso el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, que solamente permite el reconocimiento de trienios para los servicios prestados en propiedad. Pero no se tuvo en cuenta en el trámite anterior que este carácter interino con que se dice actuó la interesada no entra dentro de la expresada norma legal de acuerdo con la doctrina sentada por el Tribunal Supremo sobre el particular (entre otras puede citarse la sentencia de 6 de junio de 1967), toda vez que la interinidad supone un libre nombramiento y cese por parte de

la Administración, es decir, absolutamente discrecional, supuesto que no acaece ahora, por cuanto que la señora Beltrán fué nombrada para ese cargo por concurso de méritos y por Orden ministerial de 21 de julio de 1952 y por un quinquenio, conforme a la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, y cesó en él en virtud de renuncia que le fué aceptada por Orden ministerial de 13 de abril de 1957. Sus servicios, por consiguiente, no pueden ostentar ese carácter de interinidad que haría imposible legalmente la concesión de los trienios que solicita y en el sentido de que para denegarlos establece tanto el citado artículo sexto de dicha Ley como la Instrucción tercera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965;

Considerando que por lo que respecta a la circunstancia de percibir la recurrente sus haberes durante el tiempo a que se concretan los servicios que reclama con cargo al Organismo autónomo y no a los Presupuestos Generales del Estado tampoco supone obstáculo insuperable para el reconocimiento de tales servicios, ya que el Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado, entre otras, en sentencias de 17 de febrero de 1967 y de 5 de febrero de 1968 que si bien una interpretación a la letra del artículo sexto de la Ley de Retribuciones considerándole aisladamente y como si constituyese un compartimiento estanco dentro de nuestro ordenamiento legal, conduciría a la desestimación del recurso (el que dió lugar a esas sentencias) como quiera que el artículo sexto del Reglamento de la Ley de Funcionarios de 1918 disponía que se entenderá por antigüedad en la clase el tiempo de servicios efectivos en la misma, precepto reiterado por el preámbulo de la Ley de Retribuciones, que al definir el sueldo nuevo, dice que serán parte integrante de él unos trienios que son el pago a la antigüedad en los servicios, lo que significa que cuando esta antigüedad haya sido reconocida por actos firmes de la Administración no puede ser posteriormente negada por ella, puesto que significaría la vulneración del principio de reconocimiento y respeto de los derechos adquiridos, solemnemente proclamado por el artículo 17 b) del Fuero de los Españoles, implícitamente reconocido por la vigente Ley de Funcionarios e inequívocamente por la Ley de Retribuciones al afirmar en su preámbulo que una reforma profunda debe en los momentos actuales unir a su capacidad innovadora la de respetar en principio las situaciones adquiridas. Y a tal respecto ha de convenirse que la recurrente, según el artículo noveno del Decreto de 5 de mayo de 1954, reformado por el de 11 de mayo de 1955, tenía expresamente reconocido derecho, una vez conseguida su condición de numerario, de disfrutar del sueldo que a éstos determinara la Ley de Presupuestos del Estado en cuantía equivalente al que percibían los miembros del profesorado numerario de los Centros Oficiales del mismo grado docente «y en proporción a los años de servicios prestados en la Enseñanza Laboral», precepto que no puede interpretarse sino en el sentido de que quienes obtuviesen, al amparo de la repetida base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, a través de la oportuna oposición, la condición de numerarios, tendrían derecho al reconocimiento de los servicios anteriormente prestados;

Considerando que esta doctrina se recoge en la Resolución dictada por esta Dirección General en 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial» del Ministerio de 24 de julio), con referencia a peticiones análogas de varios Profesores, por lo cual y en base a estos razonamientos y de conformidad con la doctrina jurisprudencial invocada, se estima procedente acceder a esta petición de la recurrente, con estimación de su recurso, revocando por contrario imperio la Resolución recurrida y declarando expresamente el derecho que asiste a la señora Beltrán García para que se le computen a efectos de trienios los servicios prestados como Profesora titular interina del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (hoy Instituto Técnico de Enseñanza Media), o sea, desde primero de octubre de 1952 hasta el 26 de marzo de 1957, debiendo verificarse la liquidación administrativa y económica que en este sentido sea pertinente para la satisfacción de este derecho,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso en el sentido de que se le reconozca como trienios el tiempo de servicios prestados como Profesora titular interina del ciclo matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (hoy Instituto Técnico de Enseñanza Media) desde primero de octubre de 1952 hasta el 26 de marzo de 1957, debiendo a estos efectos practicarse por los servicios administrativos competentes de este Departamento la oportuna liquidación para llevar a la práctica este derecho de percibo de trienios.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino*.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuestos por don Marino Alduán Azurza y otros —Catedráticos numerarios, Profesores especiales numerarios y Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media— contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de diversas fechas denegatorias de su petición de que les fuesen computados a efectos de trienios los servicios prestados en Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional (hoy Institutos Técnicos de Enseñanza Media) desde el ingreso en ellos a virtud de concurso nacional de méritos hasta el momento en que cada uno de los recurrentes alcanzó la condición de numerario —en su respectivo Cuerpo— por haber superado las oposiciones restringidas convocadas al efecto, y

Resultando que los hoy recurrentes, en distintas fechas y tras haber superado concursos nacionales de méritos convocados por diversos Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, fueron nombrados por un quinquenio Profesores titulares, Profesores especiales titulares y Maestros de Taller titulares de Centros de Enseñanza Media y Profesional a virtud de Ordenes ministeriales y a tenor de lo preceptuado en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949. Posteriormente, y en virtud, igualmente, de Ordenes ministeriales, les fué prorrogado su nombramiento por un segundo quinquenio conforme al Decreto de 5 de mayo de 1954 y tras haber superado las pruebas previstas al efecto. A partir de este momento y en sucesivas oposiciones restringidas fueron alcanzando —los que las ganaron— la condición de numerarios en sus respectivos Cuerpos; fecha desde la que les fueron reconocidos los servicios prestados a efectos de trienios, pero sin que les hayan sido computados a tales efectos los servicios prestados con anterioridad a haber alcanzado la condición de numerarios, a pesar de que la mayor parte de los hoy recurrentes tienen reconocidos quinquenios por haber cumplido «diez años de servicios efectivos» en la Enseñanza Laboral; habiéndose realizado dicho reconocimiento en virtud de Resoluciones concretas de la extinguida Dirección General de Enseñanza Laboral, hoy Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que habiendo advertido que las liquidaciones consignadas en nómina eran —a su juicio— incorrectas en lo relativo al concepto de trienios, presentaron reclamación ante la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional contra tales liquidaciones los siguientes Catedráticos numerarios, Profesores especiales numerarios y Maestros de Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media:

Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media: A) Alduán Azurza, Marino. Alonso Jiménez, Arturo. Alvarez Alvarez, Fausto. Alvarez Menéndez, Rafael. Aparicio Rubio, Francisco. Aranda Palacios, Consuelo. Arechalde Ungo de Velasco, Enrique. Arias Ramos, Teresa. Arnillas Muguerza, Lorenzo. Arocena Echevarría, Ignacio. Arroyo González Orbón, María Josefa del. B) Ballester Serna, Jesús. Barceló Tomás, María del Pilar. Bargé Rodríguez, Antonio. Blanco Moreno, María Paz. Blanco Ramos, Hortensia. Boy Martínez, María Concepción. C) Calderón Enguita, Fernando. Camps Verdú, Claudio. Cardona Benito, José María. Carrasco Villamil, Juan José. Cerdá Vera, Antonio. Cherino Martín, Pedro. Coll Mesquita, Germán. Cruz Miralles, Francisco. Cotera Alvarez, Juan de Dios. D) Díaz-Salazar Collado, Angel. Díaz Taboada, María Concepción. Domínguez Ruiz, Primitivo. Doñate Doñate, Juan Carmelo. E) Encinas Cueto, María Luisa. Estévez Acuña, Floriano. F) Fernández Andúes, Pedro. Fernández y Fernández-Arellano, Jesús. Fernández Gómez, Antonio. Fernández Padial, María de los Angeles. Fernández Pineda, Tomás. Fernández Pro, Manuel. Forcada Domingo, Marcelino. Freijido Martínez, Julio. Fuster Vilanova, Agustín. G) Gago Sevilla, Manuel. García Coca, Anastasia. García Langa, Julián. García Sánchez, María de los Dolores. García-Abad García, Gabriel. García-Noblejas González-Elipe, Tomás. Gascón Carela, Florencia. Giner Sospedra, Vicente. Gómez Fuentes, Rafael. González del Corral, Juan. González González, José María. González González, Rosa María. Guillén García, José. Guil Andrés, Antonio. H) Hernández González, Isabel. Hernández Sánchez, Felipe. I) Isusi Baque, María Begoña de. L) Legido Escudero, María Anunciación. León Closa, Trinidad. López López, Sixto. Lorenzo Alonso, Angel. M) Manuel Pujol, Pío. Manzanera Toribio, Francisco. Mañanas Polo, Miguel. Martínez Garrido, Antonio. Matesanz Sanz, Teófilo. Mediavilla Martínez, Alberto. Miguel Ruiz de Infante, Juan Cruz de. Monja Granell, Daniel. Moneno Domínguez, Tomás. N) Navarro Gómez, Rosario. O) Olalla Herrero, Eduardo. Orozco Belda, Gonzalo. Ortega Polo, Féliz. P) Pallarés Moreno, Francisco. Pérez Fernández, Vicente. Pérez Martínez, Aurelio. Piñán Junco, José Ramón. Pons Ferrer, Cristóbal. Puchades Esteve, José. Puchades Quilis, Juan Bautista. R) Ramírez Ramos, Justino. Ramos Castro, Germán. Relea de la Hera, Antonio. Riesco y Riesco, José Martín. Río Blanco, María del Carmen de. Río Carenera, María de la Concepción. Rodríguez Díaz, Vilehaldo. Rodríguez Rodríguez, Casimiro. Romero Marcos, Antonio. Romero Molina, Carmen. Roselló Valle, José. S) Sánchez Fernández, Gregorio. Sánchez Herrejón, Saturnino. Sánchez y de Miguel, María Jesús. Sánchez Serrano, Daniel. Santana Gutiérrez, José Benito. Santos Rodríguez, Justo. Sarvisé Laiglesia, María Cruz. Serrano Castell, José Antonio. Subirats Pallarés, José. T) Tejedo Castellanos, Antonio. Tello Andrés, José. V) Vara Becares, Faustino. Vega Martínez, Juana. Z) Zurita Juárez, María Cruz. Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media: A) Arnillas Monje, Esteban. Asensi Vázquez, Jaime. C) Cabanes García, Fernando. Clavijo Romero, Francisco. Collado Mena, Antonio. F) Fernández de Valderrama Cuezva, María del Carmen. Fernández Arroyo Redondo, Felipe. Fuentes Bobo, Julio Bernardo. G) García de Madariaga, Carmen. García Tolosa, Pascual. Gil Arribas, José María. Goicoechea Ocerinjáuregui, María del Pilar. N) Navarrete Hernández, Torcuato. O) Ortiz López, Manuel José. P) Prat Busquets, María Concepción. R)

Ramallo Lima, Antonio Manuel. Rangel García, Juan Antonio. Rodríguez Martínez, Socorro Josefina. Ruiz Hazas, María. Revuelta Abascal, María Nieves. S) Sanz Pardo, Ana María. Sainz Ruiz, María Jesús. T) Tomassetti Cañellas, José María. Sánchez González, Talia. X) Xapelli Reixach, Encarnación. Mestros Taller numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media: A) Almazán Fernández, Tomás. Alvarez Mayordomo, Miguel. B) Boto Vinagre, Horacio. Brianso Villas, José María. F) Fernández García, Manuel. M) Mínguez García, José. Martín Ramos, Luis. Martínez Sánchez, José. Mateos Casado, Felipe. V) Valle Sánchez, Francisco del;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, mediante Resoluciones de distintas fechas, denegó peticiones incoadas por los hoy recurrentes, con base en lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y en la Instrucción tercera de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965; por lo que no conformes con tales Resoluciones, los funcionarios reseñados en el anterior resultando interpusieron contra las mismas recurso de reposición en tiempo y forma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 26 de diciembre de 1956; el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965; la Ley de 16 de julio de 1949; el Reglamento de Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953; el Decreto de 5 de mayo de 1954; el de 11 de marzo de 1955; la Ley de 23 de diciembre de 1959; la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que todos estos recursos han sido interpuestos dentro del plazo legal y se dirigen contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional que, si bien son de distintas fechas, son de idéntico contenido y naturaleza por cuanto desestiman, en todo caso, las peticiones, análogas, de los recurrentes, en base a unos mismos fundamentos, siendo competente, por ello, dicho Centro directivo para resolverlos y procediendo su acumulación, a efectos de dicha resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la íntima conexión, objetiva y jurídico-administrativa, existente entre los recursos planteados;

Considerando que, ya en cuanto al fondo del asunto, las pretensiones comunes de los recurrentes se concretan en que se les reconozcan, a efectos de trienios, los servicios prestados en el desempeño de su misma actual función docente, con anterioridad a la fecha en que, por haber obtenido definitivamente la condición de numerario, pasaron a integrarse en las plantillas creadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, de los Presupuestos Generales del Estado por la Ley de 23 de diciembre de 1959. Pretensión que es también comúnmente desestimada por la dirección General en todas y cada una de sus Resoluciones recurridas, con base en que el artículo sexto de la Ley de Retribuciones exige, para el reconocimiento de los trienios, el desempeño de la plaza o destino «en propiedad»; exigencia corroborada por la Instrucción tercera, número primero, párrafo penúltimo, de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965, según la cual no se computarán a tales efectos los servicios prestados con carácter interino, eventual, temporero o contratado. Aplicando estos requisitos generales al caso concreto planteado, mantienen todas estas Resoluciones recurridas la tesis desestimatoria porque los servicios cuyo abono reclaman los recurrentes tenían la condición de interinos; no percibían los haberes durante dicho período con cargo a las partidas de personal de los Presupuestos Generales del Estado, sino con referencia a las del Organismo autónomo (Patronato de Enseñanza Media y Profesional), y porque no admitieron el carácter de «funcionario público permanente» hasta haber superado las oposiciones a Profesor titular numerario, como expresamente señala la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 y los artículos sexto y noveno del Decreto de 5 de mayo de 1954;

Considerando que un detenido análisis de los argumentos planteados por los recurrentes y de las resoluciones, tesis desestimatorias reemitidas, conduce a la conclusión de que los servicios que se reclaman —con la excepción que luego se dirá— no han sido considerados en ningún momento como interino, ni han recibido esta denominación, por lo que, en modo alguno, pueden ser considerados legalmente como tales. Pues, como se advierte en los recursos planteados, según la citada base XII, el Ministerio sólo podía declarar el cese de este personal «a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo», previo el correspondiente expediente; disposición legal que se complementa tanto con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, según el cual la sanción de separación definitiva del servicio sólo podría imponerse como consecuencia de falta muy grave, cuanto con lo ordenado por el artículo 194 del mismo Reglamento, de que todas las sanciones, excepto las que allí se indican, deberían imponerse en virtud de expediente «previa audiencia del interesado, por el Ministerio de Educación Nacional». Procedimiento de sanción y separación que no concuerda con las facultades que libremente corresponden a la Administración para decretar el cese por simples necesidades del servicio, en relación con los funcionarios interinos. Y esta tesis aparece corroborada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo que, entre otras, en sentencia de 6 de junio de 1967, declara que «la interinidad de las funciones consiste, según nuestro derecho tradicional, en que el funcionario que tiene ese carácter es nombrado y separado libremente como expresamente reconoce la nueva Ley de Funcionarios en los artículos 102 y siguientes de su texto articulado de 7 de febrero de 1964, nombramiento discrecional que no puede atribuirse en manera alguna a los recurrentes»; declaración aplicable totalmente a los recurrentes, que ni fueron nombrados discrecionalmente, sino a virtud de concurso libre nacional de méritos, previa propuesta del Patronato Provincial respectivo y a través de Orden ministerial, expidiéndoseles el correspondiente título administrativo, ni tampoco, según se ha visto, podrían ser libremente separados de sus cargos;

Considerando que, por lo que respecta a la circunstancia de percibir los recurrentes sus haberes durante el tiempo a que se contraen los servicios que se reclaman, con cargo al Organismo autónomo y no a los Presupuestos Generales del Estado, tampoco supone obstáculo insuperable para el reconocimiento de tales servicios, ya que el Tribunal Supremo tiene reiteradamente declarado, entre otras, en sentencias de 17 de febrero de 1967 y de 5 de febrero de 1968, que si bien «una interpretación a la letra del artículo sexto de la Ley de Retribuciones considerándole aisladamente y como si constituyere un compartimiento estanco dentro de nuestro ordenamiento legal, conduciría a la desestimación del recurso», como quiera que el artículo sexto del Reglamento de la Ley de Funcionarios de 1918 disponía que «se entenderá por antigüedad en la clase el tiempo de servicios efectivos en la misma, precepto reiterado por el preámbulo de la Ley de Retribuciones, que al definir el sueldo nuevo dice que serán parte integrante de él unos trienios que son el pago a la antigüedad en los servicios, lo que significa que cuando esta antigüedad en el servicio haya sido reconocida por actos firmes de la Administración, no puede ser posteriormente negada por ella, puesto que significaría la vulneración del principio de reconocimiento y respeto de los derechos adquiridos, solemnemente proclamado por el artículo 17, b), del Fuero de los Españoles, implícitamente reconocido por la vigente Ley de Funcionarios e inequívocamente por la Ley de Retribuciones al afirmar, en su preámbulo, que una reforma profunda debe, en los momentos actuales, unir a su capacidad innovadora la de respetar en principio las situaciones adquiridas»; doctrina jurisprudencial que resulta obligado acatar en cuanto resulte aplicable al supuesto objeto de decisión. Y a tal respecto ha de convenirse que los recurrentes, según el artículo noveno del Decreto de 5 de mayo de 1954, reformado por Decreto de 11 de marzo de 1955, tenían expresamente reconocido el derecho una vez conseguida la condición de numerarios, de disfrutar del sueldo que a éstos determinara la Ley de Presupuestos del Estado en cuantía equivalente al que percibían los miembros del profesorado numerario de los Centros Oficiales del mismo grado docente «y en proporción a los años de servicios prestados en la enseñanza laboral»; precepto que no puede interpretarse sino en el sentido de que quienes obtuviesen, al amparo de la repetida base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, a través de la oportuna oposición, la condición de numerarios, tendrían derecho al reconocimiento de los servicios anteriormente prestados con el consiguiente incremento económico. Consideración que se potencia por el hecho de que la Ley 97, de 23 de diciembre de 1959, que creó las plantillas de este personal docente en los Presupuestos Generales del Estado, incluyó un crédito —Sección 18, capítulo 100, artículo 110, número 346.115, segunda partida— para el pago de los quinquenios devengados por el personal de referencia en cuantía del 20 por 100 del sueldo de entrada; es decir, que ya, desde el momento de la incorporación a los Presupuestos Generales del Estado, se preveía la necesidad de contar con un crédito para satisfacer los incrementos por antigüedad por razón de los servicios prestados con anterioridad a dicha incorporación. Y así, efectivamente, cuando de conformidad con el Decreto anteriormente citado el personal de que se trata obtuvo la renovación por un segundo quinquenio, se le acreditó un incremento del 50 por 100 de su haber base con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo, pero cuando, transcurriendo el segundo período quinquenal y en cualquier momento de su transcurso, los interesados adquirían la condición de numerarios, el tiempo transcurrido de este segundo período se computaba, a efectos del reconocimiento del quinquenio respectivo, con cargo ya al crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado. La mayor arte de los recurrentes tienen expresamente reconocida esta antigüedad por Resolución concreta de la extinguida Dirección General de Enseñanza Laboral, hoy de Enseñanza Media y Profesional, en donde se hace constar que tal reconocimiento se produce por haber cumplido los interesados «diez años de servicios efectivos». De todo esto se desprende que existe a favor de ellos el reconocimiento de la antigüedad por los servicios que reclaman, tanto por vía general —Ley 97 de 23 de diciembre de 1959 y Decretos de 5 de mayo de 1954 y 11 de marzo de 1955— como por acto singular en el caso de los respectivos reconocimientos de quinquenios con cargo al crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado; derechos adquiridos que resulta obligado respetar conforme a la doctrina jurisprudencial antes reseñada y sin que sea posible considerar de peor condición, a los efectos perseguidos, a aquellos recurrentes que no obtuvieron el reconocimiento concreto de quinquenios con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, ya que ello se debió única y simplemente a la circunstancia

de haber entrado en vigor la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, con anterioridad a la fecha de cumplimiento del quinquenio respectivo, pero que, de no haber mediado esta circunstancia, es decir, de haberse demorado la aplicación de dicha Ley, hubiesen obtenido, igual que todos los demás de su clase, tal reconocimiento; esto aparte de que, conforme a las normas generales ya citadas, tenían reconocido idéntico derecho que los anteriores;

Considerando que a mayor abundamiento un buen número de los recurrentes, concretamente los comprendidos entre los números A30EC01 y A30EC52 del Registro de Personal, percibían ya sus sueldos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en la fecha de publicación de la Ley 97 de 23 de diciembre de 1959, por lo que, según esos preceptos y jurisprudencia ya reiterada por nuestro Tribunal Supremo, entre otras, sentencias de 11 de febrero, 1 de julio y 5 de diciembre de 1967 y 26 de febrero de 1968 está declarada la procedencia de reconocer, a efectos de trienios, los servicios interinos o eventuales prestados por el personal que reunía las condiciones exigidas en dicha Ley;

Considerando que, si bien es cierto que a algunos de los recurrentes de las últimas promociones que adquirieron la condición de numerarios les fueron expedidos nombramientos por la Dirección General no por períodos quinquenales sino anuales, renovables, no lo es menos que al consolidar los cinco años obtuvieron igualmente la prórroga de su nombramiento por un segundo quinquenio con el incremento del 50 por 100 de su haber base y que, como antes se ha dicho, de haberse demorado la aplicación de la Ley de Retribuciones de 1965 hubieren cumplido el segundo período quinquenal una vez ya integrados en las plantillas de los Presupuestos Generales del Estado y habrían obtenido, indefectiblemente, el reconocimiento del respectivo quinquenio con cargo al crédito consignado al efecto en dichos Presupuestos, ya que el régimen a que estaban sometidos era el mismo de los anteriores y, por lo tanto, gozaban de los derechos ya expresados, reconocidos en las disposiciones de que se ha hecho mención; sin que por lo demás y en relación con todos los recurrentes, valga la argumentación de que los servicios reclamados eran remunerados con cargo al Organismo autónomo, de una parte, por lo establecido en el artículo primero de la citada Ley 97 de 23 de diciembre de 1959, y, de otra, porque la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo no ha encontrado obstáculo en reconocer tales servicios cuando, en casos similares, se han planteado a su decisión, así entre otras, en sentencias de 5 de diciembre de 1967 y 25 de enero de 1968;

Considerando, por último, que en base a los razonamientos expuestos y de con la doctrina jurisprudencial invocada, de obligado acatamiento, se estima procedente acceder a la petición de los recurrentes, con estimación de los recursos interpuestos, declarando expresamente el derecho que les asiste a que se les compute, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados desde su primer nombramiento hasta la fecha en que adquirieron la condición de numerarios;

Considerando que reconocido genéricamente tal derecho a los recurrentes queda fuera del área de este recurso la liquidación individualizada de los servicios computados a cada uno de aquellos que corresponde verificarse, en aplicación de este pronunciamiento, y tras los trámites oportunos, por los servicios administrativos competentes de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación de los presentes recursos acumulados y declarar que los recurrentes tienen derecho a que se les reconozcan, a efectos de trienios, los servicios prestados en el desempeño de su respectiva actual función docente antes de adquirir su condición definitiva de numerarios y ser integrados en sus plantillas, y que por los servicios administrativos de esa Dirección General se proceda a lo necesario para computar, a efectos de trienios, a cada recurrente, el tiempo de servicio que, conforme a esa general declaración, le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Emiliano Gómez Alonso contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de julio de 1969, que desestimó recurso de alzada sobre abono a todos los efectos de tiempo en situación de licencia por asuntos propios; y

Resultando que don Emiliano Gómez Alonso solicitó en su día, y obtuvo en 2 de diciembre de 1967, la concesión de una licencia de quince días por asuntos propios, que le fué concedida por la Comisión Provincial de Primera Enseñanza de Toledo, licencia en el disfrute de la cual no percibió retribución alguna, siéndole descontada su duración a efectos tanto económicos como administrativos;

Resultando que con fecha 26 de febrero de 1968 el hoy recurrente dirigió instancia a la Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo en solicitud de que le fueran abonados a todos los efectos los días en que permaneció en situación administrativa de licencia por asuntos propios, instancia que fué desestimada por acuerdo de 1 de abril de 1968;

Resultando que contra el acuerdo desestimatorio de 1 de abril de 1968 acudió el recurrente en alzada a la Dirección General de Enseñanza Primaria, tramitándose el recurso en cuestión, que fué desestimado por Resolución de 19 de junio de 1969;

Resultando que, notificado al interesado el acuerdo de 30 de junio de 1969, éste interpone recurso de reposición contra aquél solicitando se modifique el acto administrativo impugnado en el sentido de que se consideren abonables a efectos administrativos los días en que permaneció el recurrente en situación de licencia por asuntos propios;

Vistas la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, la Ley de 4 de mayo de 1965, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que siendo la resolución impugnada, de 30 de junio de 1969, resolutoria de un recurso de alzada, la acción ejercitada por el señor Gómez Alonso en trámite de reposición tiene carácter potestativo, de conformidad con el número 2 del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, viniendo la Administración obligada a dictar resolución expresa, máxime cuando, como en el presente caso, no consta que el recurrente haya utilizado el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del de reposición y usado de la facultad que le otorga el número 1 del artículo 54 de la Ley últimamente citada;

Considerando que entrando en el fondo del asunto se llega a una conclusión desestimatoria, no obstante las alegaciones formuladas por el recurrente, según las cuales la licencia por motivos propios no modifica la situación de servicio activo del funcionario, de conformidad con el artículo 41, números 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y ello porque para el abono de tiempo a efectos de trienios (uno de los más importantes efectos administrativos) se precisa no sólo el permanecer en situación de activo —circunstancia que concurre en el recurrente—, sino la prestación de servicios efectivos a la Administración Civil del Estado, según el artículo sexto, número 1, de la Ley sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y esta circunstancia de prestación de servicios efectivos es indudable que no se da mientras se permanece en la situación de licencia por asuntos propios, aun cuando tal situación no modifique la de activo;

Considerando que cuando el legislador ha considerado conveniente el abono a efectos de trienios de situaciones administrativas en las que no se da la circunstancia de prestación de servicios efectivos a la Administración Civil del Estado en su cuerpo o plantilla expresamente lo ha declarado, y así, en el número 2 del artículo sexto de la citada Ley de retribuciones, manda computar el tiempo que pasan los funcionarios en las situaciones reguladas en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de cuyo expreso mandato a «sensu contrario» se infiere que sólo en estas excepcionales circunstancias se prescinde de la necesaria de la prestación del servicio activo para generar el derecho al percibo del incremento sucesivo que regula el precepto que se comenta;

Considerando que si por precepto legal el funcionario en situación de licencia por asuntos propios carece de derecho a retribución económica (artículo 73 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado), y también por expresa norma (artículo sexto de la Ley de retribuciones) no es abonable ese tiempo a efectos de trienios, es evidente que este último es uno de los más importantes de los efectos que el recurrente llama administrativos, para los cuales pretende el abono del tiempo de licencia por asuntos propios, el cual debe serle negado, según queda suficientemente razonado, sin perjuicio de que conserve la efectividad puramente administrativa que implica la permanencia en situación de activo que le reconoce la Ley;

Considerando que, consecuentemente con lo razonado, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Emiliano Gómez Alonso y confirmar en sus propios términos la resolución impugnada,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de los Angeles Carmona López contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de méritos convocado para proveer unidades de Educación Física en el Magisterio; y

Resultando que en el concurso de méritos convocado por

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la provisión de Escuelas de especialidad de Educación Física, creadas por Orden de 14 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), concurrieron, entre otras Maestras nacionales, doña María de los Angeles Carmona López, a la que la Comisión resolutoria del expresado concurso, prevista en el número noveno de la convocatoria, tras el examen y valoración de los distintos méritos alegados por cada concursante, le asignó 7,60 puntos, y doña Daniela Padua Arcos, con 6,10 puntos. Ambas habían solicitado la vacante del Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Normal de Almería, que se adjudicó, con el aludido carácter provisional, a la señora Carmona López, según apareció en la relación anexa a la Resolución de 10 de diciembre de 1969;

Resultando que, dentro del plazo de reclamaciones previsto en el apartado cuarto de la precitada resolución, formuló la suya doña Daniela Padua Arcos, señalando que se estimaba con mejor puntuación que la señora Carmona López, por lo que suplicaba fuesen revisadas las discernidas a ambas, resolviendo en justicia. La Comisión procedió, en efecto, a la revisión solicitada y pudo comprobar que a la señora Padua Arcos le correspondía una puntuación de 8,10 en lugar de la que se le había discernido, de 6,10, resultado de las siguientes rectificaciones: En méritos de valoración objetiva y por el concepto del baremo 2.2.4, premio nacional de Educación Física, 2 puntos; en méritos de valoración discrecional y por el apartado 3.1 —eficacia demostrada en el ejercicio de la función docente, calificada de «excelente»—, 3 puntos; por el 3.3 —eficacia demostrada en el desarrollo de Educación Física, también calificada de «excelente»—, 3 puntos, y por el 3.6 —otros servicios extraordinarios o especiales—, 0,10 puntos, constituyendo el total de 8,10 puntos en lugar de los 6,10 puntos que erróneamente se le habían señalado primeramente. En consecuencia de tal subsanación, al elevarse a definitiva la adjudicación provisional de destinos por la impugnada resolución de 14 de enero último, se adjudicó la señora Padua Arcos la plaza que provisionalmente le fuera asignada a la recurrente, señora Carmona López;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de reposición doña Angeles Carmona López, alegando sustancialmente que no cabe admitir que la Comisión seleccionadora pueda rectificar su criterio valorativo ante el examen de los mismos documentos acreditativos de méritos ni que hubiese sufrido error; que deben conocerse cuáles fueron los criterios de valoración utilizados para que los administrados tengan las debidas garantías en orden al cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la adjudicación de referencia y se asigne la vacante de que se trata a la recurrente, según se le había adjudicado provisionalmente, y en el supuesto de que no fuese estimado el recurso, se le notifique detalladamente las puntuaciones discernidas a ambas concursantes en relación con los méritos por ella alegados;

Vistos los apartados segundo, tercero, noveno y concordantes de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que carece de todo fundamento el personal criterio de la recurrente, que pretende poner en duda que la Comisión sleccionadora de referencia pudiese haber rectificado el error padecido en el cómputo valorativo de los méritos alegados en el concurso de que se trata, al examinar y resolver la reclamación que interpusiera la concursante señora Padua Arcos contra la puntuación que le fuera discernida a la señora Carmona López —determinante de la adjudicación provisional de aquella vacante de Almería—, toda vez que el apartado cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 1969 literalmente expresaba: «Conceder un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» del Ministerio para las reclamaciones a que hubiere lugar», por lo que, una vez practicada la revisión promovida por tales reclamaciones, hubo de confeccionarse «nueva relación de destinos de los Maestros y Maestras a quienes se les otorga como consecuencia de reclamaciones estimadas o rectificaciones procedentes, como señalaba el apartado quinto de la recurrida Resolución de 14 de enero de 1970. En consecuencia, tal obligada revisión de la puntuación de méritos en principio discernidos por aquella Comisión —en consecuencia de la reclamación producida—, consiguiente rectificación de la que correspondía a la señora Padua Arcos —al subsanar los errores padecidos en la puntuación y por los conceptos antes expresados—, ratificación de los que le fueron reconocidos a la señora Carmona López y consiguiente adjudicación de la vacante por ambas solicitada a la que en definitiva resultó tener mayor puntuación, se ajustó al régimen de preferencia establecido en el baremo previsto en el apartado tercero de la citada Resolución de 2 de agosto de 1969, aplicado por la reiterada Comisión en uso de las facultades resolutivas conferidas por el apartado noveno de la precitada resolución en sus dos fases, provisional y definitiva, conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso, sin que haya lugar en este trámite a la notificación detallada de particulares, de los que podrá instruirse la interesada en el momento procesal oportuno de su anunciado recurso contencioso-administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Juan Hermoso Dalmáu, Maestro Nacional jubilado y Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Huelva, contra la Resolución de esta Subsecretaría de 20 de febrero de 1970, que le comunicó que estando vacante dicha Pagaduría se había resuelto nombrar para ella a don Andrés Bravo Izquierdo; y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1940 fué nombrado don Juan Hermoso Dalmáu, Maestro nacional, para el cargo indicado de Pagador de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de julio de 1926;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de agosto de 1967 se concedió al señor Hermoso la jubilación voluntaria como Maestro nacional;

Resultando que habiendo sido nombrado Delegado provincial de Educación y Ciencia don Andrés Bravo Izquierdo, éste, en escrito de 10 de febrero del corriente año y basándose en la jubilación del señor Hermoso, solicita ser nombrado Pagador de Servicios de este Ministerio en dicha provincia, a lo que se accedió por Orden de esta Subsecretaría de 20 de febrero del propio año;

Resultando que al serle comunicado al señor Hermoso este nombramiento interpone recurso, en el cual hace constar que como Maestro nacional se ha jubilado voluntariamente al cumplir los sesenta años de edad, pero sin que el cargo de Maestro estuviese vinculado ni fuera inherente al de Pagador, cuyas funciones viene desempeñando desde el año 1940 mediante nombramiento ministerial, previo concurso de méritos y constitución de la fianza reglamentaria; considera que ha habido en todo ello un error y suplica que quede revocada la resolución recurrida para continuar en el cargo de Pagaduría de Servicios que venía desempeñando;

Vistos el Real Decreto-ley de 26 de julio de 1926, la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que este recurso hay que tramitarlo y resolverlo como de reposición, ya que se trata de una cuestión relativa a personal y cuya resolución de esta Subsecretaría pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Considerando que habiendo sido jubilado voluntariamente el señor Hermoso de su cargo de Maestro nacional, hay que entender que la relación funcionarial que le unía al Estado ha cesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37, 2, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en este tanto, al no ser ya el interesado, por su jubilación, funcionario del Estado, no puede seguir ostentando el cargo de Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Huelva, que venía ostentando, ya que el artículo quinto del Real Decreto-ley de 26 de julio de 1926 exige en todo caso que sean funcionarios del Estado los que desempeñen estas Pagadurías Provinciales, por lo que, no estando el recurrente ya en esta situación, es procedente decretar la desestimación del recurso de reposición que interpone contra la Resolución de esta Subsecretaría de 20 de febrero último, la cual debe ser mantenida en su integridad,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

PATRONATO. VOCALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Meilán Gil Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Lucas Beltrán Flores Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don J. M. Estepa Llaurens Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Moneo Montoya Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Andrés de la Oliva y Castro Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Gómez Antón Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Sancho Rof Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Efrén Borrajo Dacruz Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se da cumplimiento al Decreto 1678/1969, de 24 de julio, sobre organización y funciones del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Blat Gimeno Vocal de libre designación para el año 1971 en el Patronato del citado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Hamadi Buzineb, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ana García Canals, súbdita española, sus estudios totales

de Bachillerato, cursados y aprobados en Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nicolás León Heredia, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Haim Levy, súbdito israelí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Farouk Mohamed Saleh El Baz, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Virginia Soledad Matos Freire, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Marie Louise Humeau Hondebine, súbdita francesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Gabriela Grzib Schlosky, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Benjamín Liu, súbdito portugués, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en España, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nizar Omar Abdulfattah Ismail Abu-Zeid, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Shawkat Rashid Hamad Sholi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Usama Mustafa Said Irsheid, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Riyad Hasan Ali El-Jundi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Radwan Salem Dkhlalla Mahadin, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdel Qader Mohammed Said Saleh Hijazi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Osama Nuise, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ignacio de Loyola Lorenzo Carvajal, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en los Estados Unidos por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Moutaz Al Ruhai Bani, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Emilio Rodríguez García, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Souheil Abiad, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ego Vigil Flórez Guzmán, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elia Abdo, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Latifa Ben Musa, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gimy Jean Baptiste, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Eugenio Ugarte Ugarte, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ana Julia Mouriño, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerat, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Andrés Ramos Sánchez, súbdito venezolano, sus estudios de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fahmy Said Ahmad Abed Rabbu, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Oden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Egea, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Brignardello Badulesco, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Martin Michael Vollmann, súbdito alemán, sus estudios

totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Elena Vila Gallego, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Piñeiro Seyler, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kuei Lien Chen, súbdito chino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel García Umpierre, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Marcelo Oliva Millán, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Munzer Al-Dajani, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel Pedroso y Aldasoro, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en El Cairo, por los equivalentes españoles de sexto año y Reválida de Grado Superior.

Orden de 14 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Khaled Hasan Hussein Khawaja, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Saad Karen Ali, súbdito iraquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fayez Ibrahim, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ibrahim El Zein, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Nors Kharbit, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Dámaso Trabazo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zuheir Makdisi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bassam Otman Isa, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Luise Moroni, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su apís, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pierre Marie Gabriel Cantave, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Faruk Abdel Rahman Hasan Bashir, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khalid Husni Hassan Daifallh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ali Amin, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mounir Mseis, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Líbano, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miassar Rafat Abdes Salam Ghosher, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Sayah Al-Kadri, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazih Jabr El Shami, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kikmat Hindi, súbdito iraquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdel-Aziz Mahmoud Suleiman Abdel-Rahman, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Luis Carrea Moreno, súbdito panameño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles, autorizándole para matricularse en Ciencias Económicas.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad Mroué, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed El-Gharnati, súbdito marroquí, sus estudios totales

de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ali Safa, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zuheir Moh'd Hasan El-Aliya, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hasan Ben Abud Al-Lal, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdulkader Mahmoud Al Hage, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hammadi Jadi, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivaentes españoles de Bachiller Superior

---

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mahmoud Achour Al Moghrabi, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Farhan Al-Hussayni, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato Superior con extensión.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Monir Halabi, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Assad Ejle, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Safi Yassin, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Eugenio Inocente Villacián y González, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media

---

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Awni Ahmed Ismael Fares súbdito jordano sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ali Hassan Hamdam Khalil, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mustafá Adila, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de juio de 1970 por la qu se convalidan a don Mohamed Buyaziden, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Cristóbal Brown, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdallah El Kahoudi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Florencia Coila Rioux-Fernández, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Isam Al Dakka, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdel Karim Mohamad Al Khalaf Al Abdal, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rafei Mahmud Abdalla Reenawi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Ruiz Viñaspre Puig, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Luis Pérez y García, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachiller, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 po la que se convalidan a don Chalid Izzat Said Al Naji, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdeslam El Uahabi, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivientes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Akram Hussein Muhamad El Zaghal, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por l que se convalidan a don Yusuf Hamzeh Mahmud Yunis, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mario Felipe Bernal Vargas, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Coca Romero, súbdito cubano, sus estudios totales

de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Rifat Kamal Khalil Abdallah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kamel Yacoub, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachiller, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Nabil Mikki Arafet, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Efrige, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Andrés Moya Fiallo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Richard Rosengeld, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Nueva York, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior, Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Carmen Dolores León Díaz, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Fernández Ibáñez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don John Salas Reichard, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachiller, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Sergio Iglesias Jaña, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Pablo Bahamondes Munita, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Yolanda Ileana Crespo, súbdita panameña, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Navarro Martínez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ximena Marín Arrieta, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Ramírez Martí, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Antonio Scannone Márquez, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ileana Morales Aguilar, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Aitza Raquel González Cobán, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Daniel Konitzki Neuman, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Georges Aimé Mustelier Yol, súbdito francés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alberto Antonio Gray, súbdito inglés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Olga Luz Cintrón Huertas, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Arturo Enrique Luján Puigbó, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Federación Española del Deporte Universitario y de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, remitida por el excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento, según lo establecido por la Orden de dicha Secretaría General de 25 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo),

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Se nombra el siguiente Profesorado de Educación Física para el curso 1970-71 con cargo a los fondos que, en su caso, se destinaren a dichas enseñanzas:

D. U. Barcelona

Profesor-Director:

D. Luis Martínez Serrano.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Cesáreo Lecha Carralero.
D. José María de la Fragua Sorrondegui.
D. Félix Barrado Vázquez.
D. Tomás López Alvarez.
D. Gabriel Marín García.
D. Manuel Bernabéu Prada.
D. Manuel Cams Miret.
D. Javier Lecumberri Herranz.
D. Clemente Ruiz de Porras.
D. José Fuente Alvarez.
D. Francisco Pons Gatchot.
D. Francisco López Villaplana.

Profesoras titulares:

D.ª Nuria Fleiter von Larich.
D.ª Isabel Casamor Rivas.
D.ª María Soledad Voces Cortés.
D.ª Carmen Borrás Giner.
D.ª Montserrat Ferrera Boix.
D.ª Olga Palau Barberá.
D.ª Joaquina Barba Lahoz.
D.ª María Rosa Colorado Madrid

Profesoras auxiliares:

D.ª Elsa Verdugo Cal.
D.ª Josefina Vieco Loreda.
D.ª Carmen Sanz Domenjo.
D.ª Josefa Alcaraz Langa.

Entrenadores:

D. Miguel Chacar Adrián.
D. Julio Alvarez Delgado.
D. José Quesada Solé.
D. Luis Uribe Giménez.
D. Francisco Ramós Farré.
D. Eduardo Pérez Alarcón.
D. José Luis Soro López.
D. Indalecio Sánchez Muñoz.
D. Pedro Gala Petit.
D. Santiago Perinat Mazeres.
D. Ulpiano Román Sánchez.
D. Ricardo Candán Rodríguez.
D. Ladislao Berzeviczy Desswfy.
D. José Antonio Sancha de Prada.

Tarrasa

Profesor titular:

D. Daniel Díez Samaniego

Entrenador:

D. Ramón Batalla Trilla.

Canet de Mar

Profesor titular:

D. Pedro A. Jiménez Morales.

Villanueva y Geltrú

Profesor titular:

D. Emilio Marzoa Dopico.

Manresa

Profesor titular:

D. Pedro Velloso Romero.

D. U. Granada

Profesor-Director:

D. Miguel Rodrigo Aragonés.

Profesoras titulares:

D.ª Isabel Navarro Cuarva.
D.ª Concepción Romero Romero.
D.ª Angustias Cea Vidal.
D.ª Antonia López Pardial.
D.ª Concepción Olmos Fernández.
D.ª Matilde Campos Martínez.

Profesoras auxiliares:

D.ª Ana María Gaertner Seiler.
D.ª María Teresa Pérez Fernández.
D.ª Pilar Avilés Bravo.
D.ª Josefa Altozano Foradada.
D.ª Margarita Almagro Pérez.
D.ª María del Carmen París Garrido.

Entrenadores:

D. Joaquín Gutiérrez Martínez.
D. José Luis Piñero Moreno.
D. Manuel Garrido Costela.
D. Francisco Fidalgo Escárate.
D. José Martín Ruiz Requena.
D. Alejandro Sacristán Gil de Pareja.
D. Manuel Pérez de Benavides.
D. Fernando Pin Alvarez.
D. Juan Oliveras Talens.
D. Miguel Angel Casas Ripoll.
D. Rufino Chiscano Rudoph.
D. Enrique García-Movellán López.
D. Juan Martínez Martínez.

Jaén

Profesor titular:

D. Juan Maestro de la Torre.

Profesora titular:

D.ª María del Carmen Valles Sanz.

Entrenador:

D. Antonio Barrón Barrón.

Málaga

Profesor titular:

D. Antonio Lima Romero.

Profesora titular:

D.ª Concepción Secall Morquecho.

Entrenador:

D. José Luis Torralbo Pelayo.

Linares

Entrenador:

D. Agustín Sánchez González.

D. U. La Laguna

Profesor-Director:

D. Julio Moratinos San Miguel.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Vicente Gimeno Perales.
D. Alfredo Muñiz Vega.
D. José Hidalgo Atosqui.

Profesora titular:

D.ª Cristina Sopranis O'Donnell.

Profesora auxiliar:

D.ª Candelaria Manduca Jiménez.

Entrenadores:

D. José Cabrera Vidal.
D. Armando Villiers.
D. Domingo Tenoury Acevedo.
D. José Montes Miranda.
D. Diego Alvarez Morales.

Entrenadora:

Dª. María Jesús López Molina.

Las Palmas

Profesor titular:

D. Carlos Cabrera Suárez.

Entrenadores:

D. Pedro Blanco Miranda.
D. Jesús Telo Núñez.
D. Juan Jiménez Martín.
D. Juan Manuel Ramírez Jáimez.

D. U. Madrid

Profesor-Director:

D. Javier Calderón Fernández.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Emilio Aguilar Gómez.
D. Juan José Aliaga Alarcón.
D. Julio Bravo Ducal.
D. José García Gómez-Lanzas.
D. Rogelio Lorite Ibáñez.
D. Julio César Legido Arce.
D. Luis María Múgica Jáuregui.
D. Antonio Pascual del Riquelme y Tejera.
D. José Antonio Puchol López.
D. José Luis Torres Victoria.
D. Rodolfo Alvarez Sanz.
D. Juan Andrés Toledo.
D. José María Feced Urrios.
D. José María Martín Velasco.
D. Manuel Villoria Font.
D. Ricardo Sánchez-Laulhe García.
D. Rafael Muñoz Pacheco.
D. Gonzalo Lezcano Alvarez.
D. José Luis Mora Durán.
D. Salvador Losa Alvarez.
D. José Luis Hernández Antón.
D. Francisco Navarro Mancebo.
D. Manuel González González del Río.
D. Mariano Barrena Gómez.

Profesoras titulares:

D.ª Carmen González López.
D.ª María Luisa Arias Lobo.
D.ª Rosario Mata Martínez.
D.ª María Jesús Castander Alonso.
D.ª Ana María Ozores Guinea.
D.ª María Antonia Encabo Peña.
D.ª Pilar Moya Villanueva.
D.ª Gloria Fernández Ponce.
D.ª Victoria Núñez Alvarez.
D.ª Margarita Pozas Martínez.
D.ª Consolación Pérez Rodríguez.
D.ª Carmen Márquez Muñoz.
D.ª María Rosa Jimeno Sanz.
D.ª Carmen Gallego Pascual.
D. Felisa Pérez Villanueva.
D.ª María Teresa Ballesteros Gilabert.

Profesoras auxiliares:

D.ª Dolores Rodríguez Villar.
D.ª María Elida Alfaro Gandarillas.
D.ª Celia Mallén Soto.
D.ª Margarita Pérez-Urría Vaquero.
D.ª María Teresa Cajal Martínez.
D.ª Concepción Ocero Canales.
D.ª Carmen Algora San Juan .

Entrenadores:

D.ª Carmen Algora San Juan.
D. José Sánchez Sendarrubias.
D. Pablo Monge Minguillón.
D. José Manuel Morales Ballesteros.
D. Pedro Santiago Martín Pachón.
D. Miguel Angel Muñoz Pacheco.
D. Evaristo García Lancho.
D. José Antonio Ruiz Caballero.
D. Luis María Gutiérrez Recio.
D. Gregorio Laborda Velando.
D. Carlos García Araújo.
D. José María Vázquez Miralles.
D. Francisco López Herrarte.
D. Francisco Sainz de San Pedro y Mas.
D. Antonio Pinilla Alonso.
D. Arturo César Barona González.
D. Angel Luis Tendero Gala.
D. José Vellido Grela.
D. Javier Rodríguez Márquez.
D. Eduardo Herrero Alvarez.
D. Fernando Nájera de la Fuente.
D. Manuel de la Plaza Pérez.
D. Alberto Muñoz Soler.
D. Raúl García Díaz.

D. Francisco Rodríguez Ramírez.
D. Juan José Fernández Pérez.
D. Jesús Aranaz del Río.
D. Roberto Outeriño Hernanz.
D. Carlos Martínez García.
D. Carlos Sanz Estébanez.
D. Jesús López Ricondo.
D. Pablo Santiago Bujalance.
D. José Luis Vázquez Colomina.
D. Miguel Breñosa Bustamante.
D. Juan de Dios Román Seco.
D. Vicente Barcía Ogando.
D. José Antonio Peso Moreno.

Entrenadora:

D.ª Gregoria Postigo Postigo.

Toledo

Profesor titular:

D. Gustavo Valverde Paradinas.

Almadén

Entrenador:

D. Pedro Delgado Fernández.

D. U. Murcia

Profesor-Director:

D. Miguel Hernández Cegarra.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Isaac Rubio Galán.
D. Fernando Vidal Díaz.

Profesora titular:

D.ª Manuela Ayala Juan.

Profesora auxiliar:

D.ª Isabel Ballesta López.

Entrenadores:

D. Francisco López Silvente.
D. Teodoro Lucas Pérez-Santamarina.
D. Miguel González Ruiz.
D. José Luis Camacho Sánchez.
D. Jesús Flor Hernández.

Cartagena

Profesores titulares:

D. Francisco Bueno Sanabria.
D. Julián Galindo Aledo.

D. U. Oviedo

Profesor-Director:

D. Manuel García García.

Capital de Distrito

Profesores Titulares:

D. Elías Brasa Reza.
D. Juan González Suárez.

Profesoras titulares:

D.ª Concepción García Estrada.
D.ª María Angeles Borrego Fernández.

Profesora auxiliar:

D.ª Leocadia Alonso Peñera.

Entrenadores:

D. Ramón Ballesteros Villar.
D. José María Fernández Señas.
D. José Antonio Martín Fernández.
D. José Alvarez García.
D. Santiago Fernández Fernández.
D. Pablo Gonzalvo Crespo.
D. Luis Norniella Menéndez.

Gijón

Profesor titular:

D. Jaime de Saa Senra.

Entrenadores:

D. Fernando Ruiz Salvador.
D. Juan José Arribas García.

Mieres

Entrenadores:

D. José Fanjul Fernández.
D. José Luis Barcia García.

León

Profesor titular:

D. José Portomeñe Labrador.

Profesora titular:

D.ª Mercedes Seco Fuentes.

Entrenadores:

D. Joaquín Martín Pellitero.
D. Francisco Rodríguez Alonso.

D. U. Salamanca

Profesor-Director:

D. Carlos Gil Pérez.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Félix López Iñiguez.
D. Fernando Duarte Vega.
D. Porfirio Arteaga Valverde.

Profesoras titulares:

D.ª Estrella Marcos Santos.
D.ª Olga Pérez Cordero.
D.ª Leonor Manso Guerra.

Entrenadores:

D. Felipe Hernández Hernández.
D. José Luis Sánchez Paraíso.
D. Julián Sánchez Sánchez.
D. Alvaro González Fernández.
D. Clemente Muriel Villoria.
D. Arturo Cerón Fernández.
D. Manuel Martínez Rodríguez.
D. Vicente Zarza Juan.
D. José Manuel Sánchez Sánchez.
D. José Luis Parro de Arriba.

Entrenadora:

D.ª María Jesús Sánchez Hernández.

Béjar

Profesor titular:

D. Guillermo Ruiz Vicente.

Profesora titular:

D.ª Teresa González Rosado.

D. U. Santiago de Compostela

Profesor-Director:

D. Juan Sainz Lamas.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Eduardo Toba.
D. Evaristo Reboredo Baulo.

Profesoras titulares:

D.ª María Luisa del Valle Vázquez.
D.ª María José Gil Lago.

Profesora auxiliar:

D.ª. Regina González Palacios.

Entrenadores:

D. Santiago Carballal Lema.
D. Jesús Alonso Braña.
D. Enrique Carretero Pena.

Vigo

Entrenador:

D. Roberto Rodríguez-Ozores Fernández.

Lugo

Entrenador:

D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

Ferrol del Caudillo

Entrenador:

D. José Espineira García.

D. U. Sevilla

Profesor-Director:

D. Antonio Quijada Galán.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Joaquín Ramírez Sanz.
D. José Campagni López.
D. Antonio Jiménez Cano.
D. Mariano Ariza Caballero.
D. Joaquín Alvarez Muñoz.
D. Carlos Losada de Aymerich.

Profesoras titulares:

D.ª Pilar Caballero Fonseca.
D.ª María Josefa Barnero Sánchez.

Profesoras auxiliares:

D.ª Gracia Barranquero Gandul.
D.ª Valeska Zarco de Piniés.

Entrenadores:

D. Manuel Rodríguez Piñero.
D. José Antonio Mejías Solís.
D. José Luis Montoya Sánchez.
D. Francisco Ruiz Soler.

Entrenadoras:

D.ª María del Carmen Mediavilla Herrero.
D.ª Carmen Rivero Blanes.

Cádiz

Profesores titulares:

D. Isaac Alloza Ciércoles.
D. Cesáreo Martín Sánchez.

Profesora titular:

D.ª María Teresa Gutiérrez Fernández.

Córdoba

Profesores titulares:

D. José Villatoro Ortiz.

Profesora titular:

D.ª. Pilar Rodríguez Liñán.

Entrenadores:

D. Anastasio Villalba Olmedo.
D. Francisco Javier Calderón Ostos.

Huelva

Profesor titular:

D. José Antonio Tirado Andrino.

Badajoz

Profesor titular:

D. Manuel Mayorga Arias.

Profesora titular:

D.ª Pilar Ramírez Sánchez.

D. U. Valencia

Profesor-Director:

D. José Gallach Rajadell.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Armando Barra Nogués.
D. Enrique Castaldi Albiol.
D. Jorge Grau García.
D. José Carlos del Val.

Profesoras titulares:

D.ª Carmen Segrelles Molmeneu.
D.ª Josefa Carrión Rodrigo.
D.ª Esther Luy Ferrero.
D.ª Esther González Herrero.
D.ª Milagros García Bonafé.

Profesoras auxiliares:

D.ª Ludivina Montesinos Sanchís.
D.ª Concepción Salvador Liern.
D.ª. Francisca Salvador Liern.
D.ª Amparo Montesinos García.
D.ª Esther Díaz Martínez.

Entrenadores:

D. Carlos Barra Nogués.
D. Vicente Ortiz Sanz.
D. Juan Bernet González.
D. Manuel Barrachina Moreno.
D. Antonio Braquaihais Barberá.
D. José Francés Soler.
D. Fernando Rodrigo Sancho.

Alcoy

Profesor titular:

D. Francisco Iborra Arqués.

Profesora titular:

D.ª Josefina Miralles Estévez.

Alicante

Profesor titular:

D. Gerardo López-Cuadra Ejarque.

D. U. Valladolid

Profesor-Director:

D. Luis Quirós García.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Adolfo de Santiago Arias.
D. Andrés Escudero Asensio.
D. Melchor Flórez Valero.
D. Eduardo Burgos Arroyo.
D. José A. Pérez Díez.

Profesoras titulares:

D.ª María Fernanda García Martín.
D.ª Pilar Conejo Ruiz.
D.ª Margarita Villanueva García Lomas.
D.ª Teresa de Isla Enríquez.

Entrenadores:

D. José Nieto Tejedor.
D. José Arreal Olmos.
D. Julio Guzmán García.
D. Luis Colmenero Pérez.
D. Juan José Segarra Llido.
D. Mariano Ramón Carracedo.
D. Gerardo Cisneros María.
D. Angel Fernández Pérez.
D. Francisco Vázquez Moreno.

Burgos

Profesor titular:

D. Vicente Orden Vigara.

Profesora titular:

D.ª María Luisa Calzada Martínez.

Entrenador:

D. Enrique Pérez García.

Vitoria

Profesor titular:

D. Cipriano Pérez Trincado.

Profesora titular:

D.ª María del Carmen Martínez Osaba.

San Sebastián

Profesor titular:

D. Eugenio Saracíbar González.

Santander

Profesores titulares:

D. Juan José Pérez de la Torre.
D. Julio Rodríguez Casal.

Bilbao

Profesor titular:

D. José Luis Barbolla Barrientos.

Entrenador:

D. Armando de la Fuente Vázquez.

D. U. Zaragoza

Profesor-Director:

D. Miguel Nieto Díaz.

Capital de Distrito

Profesores titulares:

D. Miguel Bescós Soler.
D. Manuel Quintero Ferrer.
D. Alvaro Salas López.

Profesoras titulares:

D.ª Rosaura Pérez Camardiel.
D.ª Fuencisla Baylo Gallán.

Profesora auxiliar:

D.ª Pilar Carrillo Pardo

Entrenadores:

D. Rafael Sánchez Iglesias.
D. Luis Pascual Madonado.
D. Blas Oliver Creus.
D. Luis Martínez Casamayor.
D. Pedro Pablo Fernández Ruiz.
D. José Antonio Fernández Ores.
D. Carlos Polo Izquierdo.
D. Pedro Savirón Cidón.

Logroño

Profesor titular:

D. Agustín López Montenegro.

2.º Los Profesores nombrados para la capital del Distrito Universitario serán adscrtios a los respectivos Centros docentes por el Profesor-Director de los Servicioos de Educación Física, con dependencia funcional del mismo y, en todo caso, del Rector de la Universidad.

Cuando en una localidad se haya designado un solo Profesor de Educación Física, éste desarrollará la enseñanza en todos los Centros que radiquen en la misma, y que correspondan al grado de Enseñanza Superior; ahora bien: cuando se haya designado más de un Profesor, la adscripción de éstos a los Centros que radiquen en la localidad será realizada, según se indica en el número anterior, por el Profesor-Director de los Servicios de Educación Física del Distrito.

3.º Los nombramientos efectuados por esta Orden tendrán vigencia para el curso académico 1970-71, caducando automáticamente al finalizar el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Cursos monográficos

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente curso monográfico del doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«Aspectos políticos, económicos y jurídicos del moderno derecho de propiedad», don Manuel Cuadrado Iglesias.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«El testamento por comisión en Vizcaya», don Adrián Celaya.
«Integración de las fuerzas políticas en el Estado contemporáneo», don Pablo Lucas Verdú.
«Problemas que plantea el desarrollo económico», don José María Solozábal.
«Estudio crítico de la legislación sobre urbanismo», don José Urrutia.
«Los principios rectores de nuestro sistema inmobiliario registral», don Ricardo de Angel.
«Introducción histórica del Derecho vizcaíno», don Andrés E. de Mañaricúa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Patología celular», profesor Toledo y Ugarte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Transiciones de fase en sistemas cooperativos», don Manuel Tello León.
«Espectroscopia electrónica en Química inorgánica», don Pedro Gili Trujillo.
«Métodos físicos en la determinación de estructuras orgánicas», don Francisco Márquez Archilla.
«Espectroscopia molecular: Aplicaciones en Química analítica», don Antonio Martín Pérez.
«Propiedades ópticas de las láminas delgadas», don José Luis Arias Azpiazu.
«Estratigrafía y paleografía del cretáceo de la cuenta cantábrica», don José Ramírez del Pozo.
«Microscopia de polarización, aplicada al reconocimiento de minerales», don Víctor García Dueñas.
«Mantos de corrimiento de gravedad», don Víctor García Dueñas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Sección de Matemáticas

«Algebras de probabilidad», don Francisco de A. Sales Vallés
«Dinámica estelar», don Juan J. de Orús Navarro.
«Espacios de Kother», don Rafael Aguiló Guster.
«Formalización de la matemática», don joaquín María Cascante Dávila.

Sección de Físicas

«Dinámica de flúidos compresibles», don Ricardo Marqués Fernández.
«Teoría de plagas», don Ricardo Marqués Fernández.
«Teoría de la estructura nuclear», don Gonzalo Madurga Lacalle.
«Scattering Pion-Nucleon», don Luis Navarro Veguillas.
«Dispersión muy inelástica de electrones o neutrones sobre protones», don Manuel García Doncel.

Sección de Químicas

«Relación entre microestructura y propiedades», don Felipe A. Calvo Calvo.
«Tecnología del frío», don Ricardo Marqués Fernández.
«Transmisión del calor», don Ricardo Marqués Fernández.
«Modelos matemáticos en Química técnica moderna», don José Costa López.
«Cinética electroquímica», don José María Costa Torres.
«Análisis conformacional en Química orgánica», don Eliseo Seoane Bardanca.
«Espectroscopia orgánica», don Antonio Macía Fonoll.
«Síntesis orgánica avanzada», don Félix Serratosa Palet.

Sección de Biológicas

«Proteínas plasmáticas», don José Planas Mestres.
«Ultraestructura celular», don Luis Vallmitjana Rovira.
«Problemas antropológicos en la gran ciudad», don José María Basabe Prado.
«Genética de poblaciones», don José L. Mensua Fernández.
«Vegetación alpina», don José O. de Bolós Capdevila.

Sección de Geológicas

«Cristal real», don Manuel Font Altaba.
«Características paleontológicas del neogeno marino en España», don Jaime de Porta Vernet.
«Sedimentología de los medios continentales», don Oriol Riba Arderiu.
«Procesos morfogenéticos», don Antonio Obrador Tuduri.
«Geología submarina», don Manuel de Miro Orell.
«Optica de cristales absorbentes», doctor Bosch Figueroa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anular la autorización concedida por Resolución de 17 de noviembre de 1970, para implantación en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid del curso monográfico del doctorado titulado «Técnicas especiales de análisis biológicos», que estaría a cargo de don José María Recio Pascual.

2.º Autorizar en la indicada Facultad y Universidad el titulado «Energética y metabolismo intermediario», que estará a cargo del mismo Catedrático.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«La excepción de orden público internacional», don Angel Allue Horna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Antropología cultural», don Julián San Valero Aparisi.
«Instituciones medievales», don Antonio Ubieto Arteta.
«El problema morisco en tiempos de Felipe II», don Juan Regla Campistol.
«El gótico valenciano», don Felipe María Garín y O. de Taranco.
«Desamortización eclesiástica», don Emilio Giralt Raventós.
«Geografía y urbanismo», don Pedro Pérez Puchal .
«La semántica de Quince», don Manuel Garrido Giménez.
«El empirismo fenomenológico», don Fernando Montero Moliner.
«El problema de la nada», don Juan José Rodríguez Rosado.
«Pedagogía existencial», don Ricardo Marín Ibáñez.
«Teoría de la formación del hombre en la izquierda hegeliana», doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S..
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«El poeta José Iglesias de la Casa», don César Real de la Riva.
«El arte mayor castellano», don Fernando Lázaro Carreter.
«Posición y significación del Islam en las estructuras religiosas», don Miguuel Cruz Hernández.

«Trayectoria lingüística del padre Sarmiento», don José Luis Pensado.
«Inscripciones arcaicas latinas», don Ricardo Castresana Udaeta.
«Base estadístico-matemática de la práctica geográfica», don Angel Cabo Alonso.
«Arte rupestre del Levante español», don Francisco Jordá Cerdá.
«Individuo y sociedad en la Europa del Renacimiento», don Manuel Fernández Alvarez.
«Los cuentos de Pereoault (los problemas del texto y su interpretación)», don Luis Cortés Vázquez.
«El latín de las fórmulas», doña Carmen Codoñer Merino.
«Expresión literaria del pietismo», don Feliciano Pérez Varas.
«Los molinos en Castilla en el siglo XIII», don José Luis Martín Rodríguez.
«Nociones lógico-matemáticas para lingüistas», don Luis Michelena Elissalt.
«Las religiones mistéricas y su expresión literaria en el mundo grecorromano», don Javier de Hoz Bravo.
«La aportación gramatical de Antonio de Nebrija», don Eugenio de Bustos Tovar.
«Romanización de la Península Ibérica», don Marcelo Vigil Pascual.
«La pintura del siglo XX», don Julián Alvarez Villar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Hidrogeología», don Luis Sánchez de la Torre.
«Paleogeografía», don Luis Sánchez de la Torre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«Análisis de microeconomía», don José Castañeda Chornet.
«Complementos de matemáticas financieras», don Lorenzo Gil Paláez.
«El estudio cuantitativo del cambio social: Los indicadores sociales», don Salustiano del Campo Urbano.
«Espacios vectoriales», don Angel Alcaide Inchausti.
«Problemática actual de la personalización de la carga tributaria en España», don César Albiñana García-Quintana .
«El sistema bancario y la financiación de la exportación en España», don Rafael Martínez Cotiña.
«Socioeconomía: Estudio de las variables no económicas que influyen en el funcionamiento de la Empresa y el sistema», don José Manuel Gozález Páramo.
«Compraventa y medios de pago internacionales», don José María Gondra Romero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

Sección de Matemáticas

«Singularidades en variedades algebraicas, analíticas y de clase infinita», don Pedro Abellanas Cabollero.
«Algebra diferencial y variedades diferenciables», don Germán Ancochea Quevedo.
«Teoría de la transversalidad», don Joaquín Arregui Fernández.
«Métodos secuenciales en la programación matemática», don Juan Béjar Alamo.
«Cohomología con coeficientes en un fascículo», don Francisco Botella Raduán.
«Ecuaciones de tipo parabólico», don Alberto Dou Mas de Xexas.
«Elasticidad matemática lineal», don Alberto Dou Mas de Xexas.
«Seminario sobre cuestiones de análisis armónico», don Miguel de Guzmán Ozamiz.
«Integración en variedades», don José Javier Etayo Miquelo.
«Teoría de Morse», don Pedro Luis García Pérez.
«Análisis armónico en Rn», don Miguel de Guzmán Ozamiz.
«Algebras de Banach», don Enrique Linés Escardó.
«Estabilidad de esquemas parabólicos de varios niveles», don Alfredo Mandizábal Aracama.
«Espacios fibrados», don Enrique Outerelo Domínguez.
«Métodos de optimación estocastica», don Sixto Ríos García.
«Teoría de la medida para funciones con valores en un A-módulo», don Baltasar Rodríguez-Salinas.
«Dinámica analítica», don Andrés Soilán Lorenzo
«Algunas cuestiones sobre procesos de Markof», don Ildefonso Yáñez de Diego.

Sección de Químicas

«Radioisótopos y sus aplicaciones», don Miguel Gamboa Loyarte.
«Fisioquímica de superficie», don Juan Llopis Marí.
«Catálisis», don Juan F. García de la Banda.
«Termodinámica química», don Andrés Pérez Masía.
«Aplicaciones de la espectroscopia infrarroja», don José Herranz González.
«Estructura cristalina», doña Sagrario Martínez Carrera.
«Aplicaciones analíticas de los rayos X», don Joaquín Bermúdez Polonio.
«Estado vítreo y tecnología del vidrio», don José María Fernández Navarro.
«Fases cristalinas y vítreas en los sistemas cerámicos», don José García Vicente.
«Teoría delos procesos cerámicos», don Antonio García Verduch.
«Teoría de los procesos cerámicos», don Antonio García Verduch. Estrada.
«Cromatografía de gases», don Luis Gascó Sánchez.
«Análisis de suelos, plantas y fertilizantes», don Valentín Hernando.
«Aplicaciones de la espectrofotometría al estudio de los complejos», don José A. Pérez Bustamante.
«Estructura química y Act. biológica», don Ramón Madroñero Peláez.
«Química de enzimas», don Edilberto Fernández.
«Tecnología de plásticos y caucho», don Luis Martín Vicente.
«Fisioquímica macromolecular», don José María Gómez Fatou.
«Tecnología de elastómeros», don Joaquín Royo Martínez.
«Química macromolecular», don José Fontán Yáñez.
«Transmisión del calor», don Pedro Luis Luis.
«Ampliación de ingeniería química», don Gonzalo Vázquez Uña.
«Desarrollo de proyectos», don Angel Vián Ortuño.
«Productos del petróleo», don A. Canseco Medel y don J. L. Martínez Cordón.
«Procesos de refino», don E. Requejo Díaz de E.
«Ingeniería de refino», don J. M. Megía Mansilla.
«Petroquímica», don E. Llorente Gómez y don J. Gil Navarro.
«Ejecución de proyectos», don Raúl Ezama Martín y don J. M. Roset Torello.
«Cálculo de reactores», don J. Angulo Aramburu.
«Mantenimiento de equipo y seguridad», don M. Alzola Rodríguez.
«Instrumentación, control y automación», don J. Angulo Aramburu.
«Economía del petróleo», don R. Centeño González.
«Programación lineal aplicada a la química y tecnología del petróleo», don J. L. Días Fernández.
«Acritud y recristalización», don Joaquín Hernáez Marín.
«Biología molecular», don Angel Martín Municio.
«Inmunoquímica», don Fernando Ortiz Masllorens.
«Química industrial (Doctorado Química industrial)», don Angel Vián Ortuño.
«Fisicoquímica de los procesos industriales (Doctorado Química industrial)», don Luis Gutiérrez Jodra.

Sección de Físicas

«Propiedades ópticas y eléctricas de los sólidos», don Luis Bru Villaseca.
«Didáctica de la física», don José Aguilar Peris.
«Sistemas Laser y sus aplicaciones», don Jesús Sancho Rof.
«Transiciones de fase en el ferroeléctrico S. T. G.», don Felicísimo Ramos Fernández .
«Relatividad general. B) Aplicaciones físicas», don Antonio Fernández-Rañada.
«Relatividad general. A) Fundamentos matemáticos», don Alberto Galindo Tixaire.
«Sistemas de simulación analógica», don Juan de la Rubia Pacheco.
«Teoría de las dislocaciones en cristales», don Juan M. Rojo Alaminos.
«Termodinámica de los procesos irreversibles», don Cristóbal Fernández Pineda.
«Física macromolecular», don Francisco José Baltá.
«Electrodinámica de los medios magnetoeléctricos», don Maximino Rodríguez Vidal.
«Materiales magnéticos», don Víctor Sánchez Girón.
«Teoría de los grafos en sistemas eléctricos», don Manuel Alique Page.

«Electroacústica», don José Baltá Elías.
«Física del medio interplanetario», don Francisco Sánchez.
«Teoría de los sondeos eléctricos», don Ernesto Orellana Silva.
«Acritud y recristalización», don Joaquín Hernáez.
«Mecanismo de los terremotos», don Agustín Udías Vallina.

Sección de Geológicas

«Geología y mineralogía de arcilla», don Juan L. Martín Vivaldi.
«Difracción de rayos X por los cristales», don S. García Blanco.
«Técnicas metalogénicas en la mineralogénesis», don José Sierra López.
«Técnicas petrográficas especiales», don F. Mingarro Martín y doña S. Fernández Santín.
«Aspectos volcanológicos de la energía geotérmica», don J. M. Fúster Casas.
«Métodos nucleares en Geología», don F. de Pedro Herrera.
«Análisis de los modelos estadísticos en Geología», don E. Mingarro Martín.
«Sedimentología», don Isidoro Asensio Amor.
«Fotogeología», doña C. Bonet Muñoz.
«Paleontología estratigráfica», don Bermundo Meléndez.
«Palinología», doña J. Menéndez Amor.
«Biometría aplicada a la Paleontología», don E. Aguirre Enríquez.
«Técnicas de correlación estratigráfica», doña Carmen Virgili Redón.
«Geología del devónico», don Lorenzo Vilas Minondo.
«Geología del cámbrico español», don J. R. Peláez Pruneda.
«Edafología y biología vegetal», don Antonio Guerra Delgado.
«Geología de los yacimientos de uranio», don Antonio Acha Aracama.

Sección de Biológicas

«La vegetación de la España mediterránea», don Salvador Rivas Martínez.
«La vegetación de la España eurosiberiana», don Francisco Bellot Rodríguez.
«Endocrinología comparada», don Arsenio Fraile Ovejero.
«Protozoos parásitos», don Dimas Fernández-Galiano.
«Relaciones alimentarias de insectos», don Salvador Rivas Martínez.
«Neurohistología general», don Alfredo Carrato Ibáñez.
«Caza, fauna y vertebrados cinegéticos», don Francisco Bernis Madrazo.
«Organografía de invertebrados», don Rafael Alvarado Ballester
«Genética del desarrollo», don Antonio García-Bellido.
«Evolución de la flora en los tiempos geológicos», doña Concepción Alvarez Ramis.
«Histoquimia», don R. Martínez Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad:
«Historia de la Ciencia», doña María del Pilar Herrero Hinojo.
«Edafología», don Angel Hoyos de Castro.
«Fisiopatología», don José Lucas Gallego.
«Fitofarmacia», don Miguel Ladero Alvarez.
«Química clínica», don Angel Santos Ruiz, don Miguel Dean Guelbenzu y don Juan Portus Serrano.
«Química farmacéutica», don Cándido Torres González.
«Hematología», don Angel Navarro Ruiz.
«Técnicas instrumentales», don Manuel Ortega Mata.
«Fitoquímica», don Manuel Gómez-Serranillos Fernández.
«Galénica industrial», don Eugenio Sellés Flores.
«Dermofarmacia y Cosmetología», don Eugenio Sellés Martí.
«Valoraciones biológicas (Farmacología preclínica)», doctor Vila-Coro Barrachina.
«Nutrición y genética de plantas medicinales», don José María Perelló Barceló.
«Compuestos de coordinación», don Antonio Doadrio López.
«Microbiología de alimentos», doctor M. Piqueras.
«Biofísica», doctor Enrique Otero Aenlle.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

TRIENIOS

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y números 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Francisco Blanca Pavón, B01EC358, Mozo de limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, el catorce trienio, por importe de 2.394 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1971, con cargo al número 18.03.111.10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, por haber cumplido en este mes tres años más de servicios.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y números 4.2.1, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Leandro González Labuena, BO1EC399, Jardinero de la Universidad de Zaragoza, el tercer trienio por importe de 3.351 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1971, con cargo al número 18.03.111.13 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, por haber cumplido en este mes tres años más de servicios.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Angel Pérez Coyto, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC189), con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Angel Pérez Coyto la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos de 30 de octubre último.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Vista la instancia suscrita por don Jaime José Martínez Juan, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC505), con destino en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Jaime José Martínez Juan la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos de 1 de enero de 1971.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Vista la instancia suscrita por don Francisco González Sánchez, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC353), con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Francisco González Sánchez la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos de 1 de octubre último.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga.

Vista la instancia suscrita por don Ignacio Fondevilla Lahoz, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC394), con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15, y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Ignacio Fondevilla Lahoz la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos de 1 de octubre último.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Vista la instancia suscrita por don Ignacio Vargas Alonso, Maestro de laboratorio en propiedad (A04EC399), con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Ignacio Vargas Alonso la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos del día 2 del corriente mes.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Con fecha 7 de los corrientes cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Juan Llimona Barenys (A04EC385), Maestro de laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, por lo que,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

CURSOS DE ORIENTACION UNIVERSITARIA

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Granada solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Padre Manjón» y «Ganivet», de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta la conformidad con dicha petición del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de la misma y de la Delegación Provincial de la citada capita,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el curso académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Padre Manjón» y «Ganivet», de Granada, debiendo reunir el alumnado del citado Curso las condiciones que establece el número 2 del artículo 32 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesiona.

Ilma. Sra.: Visto el expediente que eleva el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Salamanca solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Delegación Provincial, del Instituto de Ciencias de la Educación y de la Inspección de Enseñanza Media, todos de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de Salamanca, debiendo reunir el alumnado del citado Curso las condiciones que establece el número 2 del artículo 32 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cáceres, para implantar el curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «El Brocense» y femenino de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de la misma capital y de la Delegación Provincial de Cáceres,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, con carácter experimental, durante el presente año académico 1970-71, el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «El Brocense» y femenino de Cáceres, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Valladolid solicitando la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla» y «Núñez de Arce», de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Delegación Provincial de la misma capital,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla» y «Núñez de Arce», de Valladolid, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Oviedo para la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Alfonso II» y femenino de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Delegación Provincial de la misma capital,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Alfonso II» y femenino de Oviedo, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Barcelona para la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón» y «Juan de Austria», de la misma capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta los favorables informes del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Delegación Provincial de la misma capital,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón» y «Juan de Austria», de Barcelona, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Jaén para la implantación del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Virgen del Carmen» y «Santa Catalina de Alejandría», de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el Curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Delegación Provincial de la misma capital,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar con carácter experimental durante el presente año académico 1970-71 el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Virgen del Carmen» y «Santa Catalina de Alejandría», de Jaén, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Centros no Oficiales

CENTROS DOCENTES

Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio reconocido de Grado Superior, femenino, «La Inmaculada», sito en la calle Vallcalent, s/n., de Lérida, en la que solicita el cambio de denominación que ha tenido hasta la fecha, por el de «La Anunciata», que quiere ostentar en lo sucesivo.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que el Colegio hasta ahora nombrado «La Inmaculada», reconocido de Grado Superior, femenino, establecido en la calle Vallcalent, s/n., de Lérida, se denomine en lo sucesivo «La Anunciata».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído a instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ermua (Vizcaya), como Presidente del Patronato de la Escuela de Iniciación Profesional de dicha Villa, dependiente de la iniciativa privada, en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Centro no reúne las condiciones exigidas para ser clasificado como Reconocido, por carecer de locales apropiados, pero sí las marcadas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como Autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Iniciación Profesional de Ermúa (Vizcaya).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional, hasta tanto que, mejorado el local de talleres y sus instalaciones, puedan obtener informe favorable para la clasificación en el Grado de Aprendizaje, en la especialidad de Ajuste, de la Rama del Metal, según los planes vigentes, o bien para la Formación Profesional de Primer Grado, en cuanto la reglamentación de la misma lo permita de acuerdo con la nueva Ley.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado del 18 de septiembre) en los cursos académicos que comprende.

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Autorizados de Formación Profesional Industrial que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asismismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a las enseñanzas y horario a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Eibar (Guipúzcoa) en la forma que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado a instancia de la Directora propietaria del Centro femenino «Institución Cultural C. I. C. F.», establecido en la Vía Augusta, 295, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Institución Cultural C. I. C. F.», sito en la calle Vía Augusta, 205, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funciinará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Ifar», establecido en la calle Muñoz y Pabón, 8, de Sevilla, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro femenino «Ifar», sito en la calle Muñoz y Pabón, 8, de Sevilla, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «María Auxiliadora» de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el propietario del Centro masculino «Ifar», establecido en la calle Rojas Marcos, número 3, de Sevilla, solicitando la autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Ifar», sito en la calle Rojas Marcos, 3, de Sevilla, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «San Francisco de Paula» de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención. Resultando que los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, solicitan una subvención.

Resultando que para hacer frente a los gastos de festividades religiosas y sociales en los mismos se les conceden las siguientes cantidades:

	Pesetas		Pesetas
Astorga	9.000	Madrid «Barrio San Blas»	50.000
Calahorra	40.000	Madrid «Barrio San Blas VI» (f)	50.000
Colmenar Viejo	20.000	Madrid «Ramiro de Maeztu»	200.000
Jerez de la Frontera.	50.000	Onteniente	50.000
Barcelona «Barrio Montbau»	50.000	Talavera de la Reina	15.000
Madrid «Arcos de Jalón»	50.000	Madrid «Santa Brígida»	50.000
Madrid «Canillas»	50.000	Zafra	200.000
Madrid «Barrio Entrevías» (f)	50.000	Total	984.000
Madrid «Barrio Entrevías» (m)	50.000		

Considerando que en el capítulo II, artículo 25, numeración orgánica 18.04 y económica 253, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.157.000 pesetas para gastos derivados de la celebración de ceremonias religiosas y sociales de Centros de Enseñanza Media.

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 29 de noviembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media anteriormente relacionados las cantidades que se indican, por un total de 984.000 pesetas, para gastos de celebraciones religiosas y sociales, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Luis Pulido, por importe de 419.150 pesetas; Serafín González, por importe de 439.150 pesetas, y Pedro González, por 449.150 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de Luis Pulido López, por 419.150 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo,artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha efectuado la oportuna «Toma de razón» del gasto en 29 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, la cantidad de 419.150 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a las obras de reparaciones y adaptación en las aulas de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Vicente Corral, por 499.644 pesetas; Eduardo Sánchez, por 499.685 pesetas, y Teodoro López, por importe de 499.707 pesetas; eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Vicente Corral, por 499.643 pesetas;
Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas, para obras de reparaciones y conservación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo la cantidad de 499.643 pesetas, para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Soria solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Martínez Romera, por 496.475,90 pesetas; Martínez Díez, por pesetas 531.094,95, y Prudencio Gallardo, por 618.218,70 pesetas; eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Martínez Romera, por 496.475,90 pesetas;
Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas, para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Soria la cantidad de pesetas 496.475,90, para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que en el presupuesto del Estado existe un crédito para publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media;
Resultando que, por cumplirse en el corriente año el centenario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, se ha acordado editar una publicación conmemorativa de dicho centenario, para cuyo trabajo ha solicitado los siguientes presupuestos: «Talleres Tipográficos», por importe de 75.000 pesetas; «Gráficas Vercher», por 81.000 pesetas, e «Impresos Hispania», por 85.000 pesetas; eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Talleres Tipográficos», por 75.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 24, numeración orgánica 18.04 y económica 252, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 475.000 pesetas para publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 1 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia la cantidad de 75.000 pesetas, para que se encargue de dicha publicación, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a las siguientes señoras:
Santoña (Santander): Doña Isabel Ibáñez Firbida, previo cese de doña Puerto Fragua Moncalián.
Tomelloso (Ciudad Real): Doña María Luisa Antequera Parra, por estar vacante desde su transformación en mixto.
Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan cargo o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él quedarán sujetas a la disciplina académica.
El cese podrá tener lugar en todo instante a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá asimismo el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, de acuerdo con lo señalado en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1964 y 20 de enero de 1968, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las dotaciones necesarias para atender el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Por haber sido observado error en la Orden ministerial de fecha 22 de octubre del presente año, por la que se nombraba Profesora auxiliar de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela-Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a doña Rosario Roig Fito, y de conformidad con la nueva propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se entienda rectificada del siguiente modo:
Valencia, «San Vicente Ferrer»: Profesora auxiliar de Escuela-Hogar, doña Rocío Reig Fito, en lugar de doña Rosario Roig Fito, como figuraba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos de Religión y Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:
Baracaldo (Vizcaya): Director espiritual, don Eugenio de Diego Sanz, previo cese de don Francisco Javier Sagastagoitia Monasterio.
Barcelona, «San José de Calasanz»:
Profesor numerario, don Antonio Roca Trescents, previo cese de don Eduardo García Jiménez.
Profesor adjunto, don Ramón Novell Carné, previo cese de don Carlos Mascaró Buyreu.
Director espiritual, don José A. Miró Goma, previo cese de don Esteban María Pujol Pons.
Basauri (Vizcaya): Profesor numerario don José María Recacoechea Solachi, previo cese de don Flavio Pujanda Jáuregui.
Bilbao, masculino: Profesor adjunto don Isidro Larrauri Lafuente, previo cese de don Restituto Zorrilla Castrejana.

Gavá (Barcelona): Director espiritual, don Miguel Martí Ramoneda, previo su cese en la extinguida Sección Delegada.

San Feliú de Llobregat (Barcelona): Director espiritual, don Juan Guardiola Blanch, previo su cese en la extinguida Sección Delegada.

Sevilla, «Martínez Montañés»: Profesor numerario, don Antonio Rafael Ríos Santos, previo cese de don José Luis Peinado Merchante.

Los Profesores numerarios percibirán el sueldo anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, y los Profesores adjuntos y Directores espirituales, quince mil sesenta y cuatro pesetas anuales y asimismo las dos pagas extraordinarias legales. Dichas remuneraciones se harán con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores especiales interinos de Religión de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Valle de Carranza (Vizcaya): Don Eduardo Lejarcegui Echevarría, previo cese de don Alejandro Morales Ruiz.

Villafranca del Panadés, «Eugenio d'Ors» (Barcelona): Don Ramón Boronat Bellini, previo cese de don Julián Altet Forés.

Los interesados percibirán el sueldo o gratificación anual de veinticuatro mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto de gastos del Estado en los números 18.04, 173.333/9 y 15, respectivamente, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Badalona: «Eugenio d'Ors» (Barcelona): Don José Antonio Carmona Brea, previo cese de don Francisco Palmero García.

Burgos, femenino «Cardenal López Mendoza»: Don Gregorio de las Heras Quevedo, previo cese de don Felicísimo Casado Orcajo.

Logroño, «Marqués de la Ensenada»: Don Felipe Abad León, previo cese de don José Antonio Izaguirre.

Palencia, «Jorge Manrique»: Don José Calle Vega, previo cese de don Teótimo Alegre Abril.

Requena (Valencia): Don Vicente Lamberto Huerta, previo cese de don Rafael Riera Puchol.

Valencia, «Sorolla»: Don Salvador Marqués Meseguer, previo cese de don Juan Viadel Sanchis.

Los interesados, nombrados con carácter interino por la presente Orden, percibirán el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que les será acreditada a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Coria-Cáceres,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media «El Brocense», de Cáceres, a don Luis Arias Breña, previo cese de don Juan Manuel Cuadrado Ceballos.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Avila,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director Espiritual interino del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Avila a don José Luis Ajates Alonso, previo cese de don Virgilio García García.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de «Educación Física» de la Escuela Normal de Sevilla don Manuel Montero Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de «Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional» de la Escuela Normal de Cáceres don José María Saponi Mendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Santiago Romero Granadas Profesor especial de «Educación Física» de la Escuela Normal de Sevilla, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirá desde la fecha de su posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complemen-

taria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a don Jesús de la Calle Garrido Profesor especial de «Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional» de la Escuela Normal de Cáceres, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirá desde la fecha de su posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Selección y Destinos

EDUCACION ESPECIAL

Examinado el expediente de la Maestra doña Iluminada Cano Vico, que sirve Escuela de Educación Especial en el Colegio Nacional «Miguel de Unamuno», de Madrid, obtenida por el concurso de traslado resuelto definitivamente por Resolución de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), y una vez transcurrido el plazo de dos años de temporalidad establecido por el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965;

Visto el informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a doña Iluminada Cano Vico en el Colegio Nacional de Educación Especial «Miguel de Unamuno», de Madrid.

2.º Esta confirmación tiene efectividad de 1 de septiembre del año actual, considerándose vacante la Escuela de origen de la interesada, caso de que la misma la desempeñe con carácter definitivo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Departamento en Jaén y Madrid.

Examinado el expediente de la Maestra doña María del Carmen Sánchez Sánchez, que sirve una unidad de Educación Especial en el Grupo Escolar «República del Ecuador», de Madrid, obtenida por el concurso de traslado resuelto definitivamente por Resolución de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), y una vez transcurrido el plazo de dos años de temporalidad establecido por el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965;

Visto el informe favorable emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a doña María del Carmen Sánchez Sánchez en la unidad de Educación Especial del Grupo Escolar «República del Ecuador», de Madrid.

2.º Esta confirmación tiene efectividad de 1 de septiembre del año actual, considerándose vacante la escuela de origen de la interesada, caso de que la misma la desempeñase con carácter definitivo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Departamento en Madrid y Teruel.

Sección de Régimen de Centros Oficiales

MAESTROS. EXPEDIENTES

Visto el expediente incoado a instancia de doña María de los Angeles Gómez Velasco, Maestra de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la interesada acompaña a su instancia certificación médica en la que se hace constar, con fecha 16 de noviembre del corriente año, «padece una secuela pospoliomielítica de miembro inferior izquierdo con acortamiento de seis centímetros y atrofia de miembro, cierta rigidez de la articulación de la rodilla y limitación de movimientos de cadera y después no padece ninguna otra de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957. Considerando, no obstante, procedente la dispensa solicitada por creer puede desempeñar correctamente la función docente»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, certifica que, «a juicio del Claustro de la Escuela, por el que ha sido examinada, puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, las labores y cualquier otra actividad escolar, así como el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente. Por ello este Claustro propone que le sea concedida la dispensa que solicita»;

Resultando que la Profesora de Educación Física certifica: «Respecto a los ejercicios de gimnasia educativa que se citan en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, sobre aptitud física de los opositores a Escuelas Nacionales, ha obtenido un total de 37,5 puntos, sin que ninguno de los ejercicios haya obtenido menos de dos puntos, por lo que estima procedente la concesión de la dispensa de defecto físico»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Procede le sea concedida a doña María de los Angeles Gómez Velasco la dispensa de defecto físico solicitada, a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a doña María de los Angeles Gómez Velasco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Indalecio Carrasco Domínguez, Maestro de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que el interesado acompaña a su instancia certificación médica, expedida en 15 de octubre de 1970, en la que se hace constar: «Padece anquilosis incompleta de cadera izquierda con acortamiento del miembro de tres centímetros, con atrofias musculares, y que realizada la tabla de gimnasia ha obtenido la calificación total de 50 puntos, por lo que a juicio de este Tribunal puede accederse a la dispensa que solicita»;

Considerando que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal «San Pedro de Alcántara», de Cáceres, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1970, certifica «que a la vista del certificado médico, el acortamiento del miembro inferior izquierdo no representa imposibilidad alguna para la realización de los obligados ejercicios de gimnasia educativa, como demostró el interesado ante los facultativos y ante el Profesor de Educación Física del Centro, se estima procedente la dispensa de defecto, no prestándose al ridículo ni estando comprendido en el cuadro de inutilidades;

Considerando que el Profesor de Educación Física certifica que el interesado, en los ejercicios de gimnasia educativa, ha obtenido 54 puntos en total y de 2 a 4 en cada uno de los ejercicios;

Considerando que en la tramitación de este Expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Procede le sea concedida a don Indalecio Carrasco Domínguez la dispensa de defecto físico solicitada para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de

defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional a don Indalecio Carrasco Domínguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio González Flores, Maestro de primera enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el interesado acompaña a su instancia certificación médica, expedida el 12 de noviembre de 1970, en la que se hace constar que «está afecto de una osteoartritis de la cadera, ocurrida en la primera infancia. Secuelas: Cojera miembro inferior izquierdo. Acortamiento de 6 centímetros, buena movilidad de la cadera izquierda. Efectuados los ejercicios de gimnasia educativa, arroja la siguiente puntuación: 1.º, 3 puntos; 2.º, 3 puntos; 3.º, 4 puntos; 4.º, 3 puntos; 5.º, 4 puntos; 6.º, 3 puntos; 7.º, 4 puntos; 8.º, 3 puntos; 9.º, 4 puntos; 10.º, 4 puntos; 11.º 4 puntos; 12.º, 4 puntos; 13.º, 3 puntos; 14.º, 3 puntos; 15.º, 3 puntos; 16.º, 4 puntos; 17.º, 4 puntos. El solicitante no tiene ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, por lo que se considera procedente la dispensa por defecto físico».

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del corriente año, acuerda «hacer constar que el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, las prácticas de taller y que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente, y en consecuencia hace propuesta favorable a la concesión de la dispensa de defecto físico a favor de don Juan Antonio González Flores».

Resultando que el Profesor de «Educación física» de la citada Escuela Normal certifica, en 24 de enero del corriente año, que el interesado ha realizado los ejercicios de gimnasia educativa del anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, habiendo obtenido un total de 54 puntos y de 3 a 4 en cada uno de los ejercicios.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Considerando que aunque en el certificado médico no hay constancia de la calificación otorgada en el ejercicio decimoctavo de la tabla de gimnasia desarrollada por el señor González Flores, si bien dicha omisión queda suplida en el certificado del Profesor de «Educación física», que califica el referido ejercicio con 2 puntos,

Procede le sea concedida la dispensa de defecto físico solicitada a don Juan Antonio González Flores a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a don Juan Antonio González Flores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santiago y Santa Isabel», establecido en la plaza de Tejada, número 3, en Alfaro (Logroño), por Hermanas Carmelitas de la Caridad, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 9 de abril de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 1 de marzo de 1962, por la que se elevó a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Academia «Cantabria», establecido en la calle Cantabria, números 60-62, entresuelo, segunda, en Barcelona, por don Esteban Besa Fontacaba, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de mayo de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 6 de diciembre de 1967, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes que existen, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Campoamor, número 8, en Oviedo, por los Padres Jesuítas, por haber cesado en sus actividades hace varios años, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 6 de julio de 1948, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Estudios Domi», establecido en la calle Argentona, número 19, en Barcelona, por don Emilio Ramos López, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Generalísimo Franco, número 14, en Alar del Rey (Palencia), por las Reverendas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 23 de marzo de 1965, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 11 de julio de 1966, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Juan XXIII», establecido en la calle Ruiz de Alarcón, número 2, en Ceuta, por don Rafael Cuesta López, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 22 de diciembre de 1964, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 21 de septiembre de 1970, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Inmaculada», establecido en Arca (Pedrouzo, Ayuntamiento de El Pino), en La Coruña, por don José Luis Tobar Martínez, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 24 de julio de 1963, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 4 de febrero de 1969 (reapertura), por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Antonio», establecido en la calle de San Pedro, número 12, en Amorebieta (Vizcaya), por doña María Teresa Barandica y Zarandona, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 13 de noviembre de 1959, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de agosto de 1961, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Purísima Concepción», establecido en Baquio (Vizcaya), por la Fundación particular benéfico-docente «Barturen», por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de mayo de 1952, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 25 de junio de 1954, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Ave María», establecido en la calle Molinos, número 27, en Buger (Baleares), por RR. Hermanas del Amparo, Terciarias de San Agustín, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 22 de abril de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 29 de septiembre de 1949, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Este Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en Abadiano (Vizcaya), por las Hermanas Mercedarias de la Caridad, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 15 de noviembre de 1954, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 13 de enero de 1956,

por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Preguntoiro», establecido en la calle Preguntoiro, número 17, en Santiago de Compostela (La Coruña), por doña Pilar Seijo Martínez, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de mayo de 1944, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 31 de enero de 1962, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista de informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Academia «Planas», establecido en la calle de Bagur, número 47, en Palafrugell (Gerona), por don Juan Planas Salabert, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 14 de noviembre de 1941, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 1 de marzo de 1962, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento se enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle del Caballero de Gracia, número 28, de Madrid, por las Religiosas del Sagrado Corazón, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de marzo de 1943 (reapertura); bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Virgen de la Concha», establecido en el paseo de la Vega, número 14 duplicado, en Zamora, por doña Ana María Gutiérrez Pascual, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 2 de marzo de 1970, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Institución Cooperación», establecido en la calle Bautista Riera, número 7, en Burjasot (Valencia), por Cooperativa Agrícola, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 3 de julio de 1969, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Academia «La Palestra», establecido en la calle Sans, 14 y 16, principal, en Barcelona, por don Jorge Enrich Torrents, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 13 de febrero de 1969, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Colegio «Gómez», establecido en la calle Moreno de Pedrajas, número 15, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), por don Andrés Gómez Fernández, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor,

por tanto, la Orden de 6 de noviembre de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

SUBVENCIONES. ABONOS

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 231.680,64 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 21 de octubre de 1967, le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en San Pedro de Naves, Ayuntamiento de Oviedo, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 29 de septiembre y 11 de octubre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, grupo primero, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 115.840,32 pesetas (ciento quince mil ochocientas cuarenta pesetas con treinta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Pedro de Naves, Ayuntamiento de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 10.320.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares, dos complementarias, dos trabajos manuales, otras dependencias y vivienda de Conserje en la Urbanización Miller Bajo, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 19 y 23 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 5.160.000 pesetas (cinco millones ciento sesenta mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional con 32 unidades escolares, otras dependencias y vivienda de Conserje en la Urbanización Miller Bajo, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 3.240.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niños, núcleo dirección, otras dependencias y vivienda para el Conserje en barrio de Vidal, parcela B), de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 9 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.620.000 pesetas (un millón seiscientas veinte mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares, para niños, otras dependencias y vivienda para el conserje en el barrio de Vidal, parcela B), de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 5.160.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares, núcleo dirección, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en barrio Garrido, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 11 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.580.000 pesetas (dos millones quinientas ochenta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares, dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de Garrido, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 4.920.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional «Fray Luis de León», con 16 unidades escolares, núcleo dirección, otras dependencias y vivienda para el Conserje en avenida de Alemania, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 9 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.460.000 pesetas (dos millones cuatrocientas sesenta mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional «Fray Luis de León», con 16 unidades escolares, núcleo dirección, otras dependencias y vivienda para Conserje en avenida de Alemania, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de León solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 7.300.340,96 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 24 de septiembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, comedor, sala de usos múltiples, biblioteca, clases complementarias, trabajos manuales y otras dependencias y vivienda para Conserje en la calle Daoiz y Velarde (Ejido), de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 19 de mayo y 20 de julio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de León, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.650.170,48 pesetas (tres millones seiscientas cincuenta mil ciento setenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, sala de usos múltiples, clases complementarias, trabajos manuales, vivienda para Conserje y otras dependencias en la calle Daoiz y Velarde (Ejido), de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S.. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 6.600.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional «Fray con ocho unidades escolares, niños, ocho para niñas y cuatro de párvulos, dirección, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de San Mateo, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 9 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niños, ocho para niñas y cuatro parvularios, dependencias y vivienda para el Conserje en barrio San Mateo, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 3.240.000 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niñas, dirección, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de Vidal, parcela A), de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 9 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.620.000 pesetas (un millón seiscientas veinte mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niñas, dirección, dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de Vidal, parcela A), de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 8.849.516,43 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.520.245,64 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1959, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Tintoreira, Parroquia de Corujo, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 13 y 20 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 760.122,82 pesetas (setecientas sesenta mil ciento veintidós pesetas ochenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Tintoreira, Parroquia de Corujo, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 8.849.516,43 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.520.245,64 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de 20 unidades escolares y 6 viviendas para Maestros en Vilar, Parroquia de Lavadores, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 13 y 20 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 760.122,82 pesetas (setecientas sesenta mil ciento veintidós pesetas ochenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Vilar, Parroquia de Lavadores, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 8.849.516,43 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.520.245,64 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Canido, Parroquia de San Miguel de Oya, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 13 y 20 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 760.122,82 pesetas (setecientas sesenta mil ciento veintidós pesetas ochenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención en que le fué concedida para un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Canido, Parroquia de San Miguel de Oya, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.133.184,57 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.040.258,65 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 20 de mayo de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Sampayo, Parroquia de Lavadores, de aquella provincia; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 21 y 24 de abril de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 520.125,32 pesetas (quinientas veinte mil ciento veinticinco pesetas treinta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Sampayo, Parroquia de Lavadores, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 8.849.516,43 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.520.245,64 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de diciembre de 1969, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Pereiro, Parroquia de Castrelos, de aquella localidad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 13 y 20 de diciembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 760.122,82 pesetas (setecientas sesenta mil ciento veintidós pesetas ochenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares y seis viviendas para Maestros en Pereiro, Parroquia de Castrelos, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 5.133.184,57 pesetas, de las que corresponden a las viviendas 1.040.258,65 pesetas, que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 14 de mayo de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Iglesia, parroquia de Candeán, de aquella provincia.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 21 y 24 de abril de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo 6.º, artículo 6, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 520.129,33 pesetas (quinientas veinte mil ciento veintinueve pesetas con treinta y tres céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Iglesia, parroquia de Candeán, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 254.984 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 19 de noviembre de 1968, le fué concedida para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda tipo ER-35, en Vegarrozadas, Ayuntamiento de Castrillón, de aquella localidad, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 29 de octubre y 6 de noviembre de 1968, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, grupo primero, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 106.103,94 pesetas (ciento seis mil ciento tres pesetas con noventa y cuatro céntimos), cantidad que le falta percibir para completar el 75 por 100 del importe total abonado al contratista, que asciende a 311.461,92 pesetas, según certificado del Arquitecto escolar, importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda tipo ER-35, en Vegarrozadas, Ayuntamiento de Castrillón, de aquella localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 247.500 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 18 de junio de 1969, le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Camoca, Ayuntamiento de Villaviciosa, de aquella provincia, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que, con fechas 11 y 18 de febrero de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y con cargo al capítulo sexto, artículo 6, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 123.750 pesetas (ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Camoca, Ayuntamiento de Villaviciosa, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Tutor de becarios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Tutor de becarios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona a don Vicente Maestre Abad, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera; vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas, y de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de emplo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores:

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Jaén.—Don Manuel Aranda Rendón, Profesor de término interino de «Dibujo Lineal», con efectos de 23 de octubre del año en curso.

Santiago de Compostela.—Don Lino Manuel Cabezas Gelabert, Profesor de entrada interino de «Dibujo artístico», con efectos de 1 de diciembre

Valladolid.—Don Carlos Adrados Méndez, Profesor de término interino de «Dibujo artístico».

Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Don Juan Calabuig Micó, Profesor de entrada interino de «Análisis Químico».

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocados libremente y, en todo caso, cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 391 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña Carmen Ruiz Sañas, Profesora auxiliar del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, número de Registro de Personal A20EC8.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, en el que da cuenta de la necesidad de que en la misma se establezca con validez académica oficial la especialidad de «Decoración», para atender la creciente demanda de esta clase de especialistas, debido principalmente al gran incremento que ha tomado la construcción de complejos industriales, nuevas urbanizaciones, hoteles, centros comerciales, etc., en dicha ciudad, y en general en toda la región,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de «Decoración» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, quedando en tal sentido ampliado el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto 3343/1970, de 12 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1970, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19519, primera columna, «Artículo segundo», donde dice «Excma. Diputación Provincial», debe decir «Excelentísima Corporación Municipal».

Sección de Museos y Exposiciones

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vacante uno de los cargos de Subdirector del Museo Nacional del Prado previstos en su Reglamento orgánico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector del Museo Nacional del Prado a don Alfonso Emilio Pérez Sánchez, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subdirector, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante uno de los cargos de Subdirector del Museo Nacional del Prado, previstos en su Reglamento orgánico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14,4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector del Museo Nacional del Prado a don Joaquín de la Puente Pérez, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Actividades Musicales

TEATRO REAL. EXPEDIENTE DE PAGOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de libramiento de 945.300 pesetas, con cargo al 18.06 291.1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para satisfacer gastos de la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de marzo último se hizo una distribución previa del crédito de 3.322.000 pesetas que figura consignado en el 18.06 291.1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento para atenciones de la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real;

Considerando que, de conformidad con el Reglamento de la Intervención General de la Administración del Estado de 3 de marzo de 1925, se ha presentado expediente de gastos por valor de 945.300 pesetas, del cual ha sido tomada razón del gasto por la Oficina de Contabilidad de Hacienda en 10 de diciembre de 1970 y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento con igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 945.300 pesetas, importe de gastos efectuados en la Sala de Conciertos y Actos Culturales del Teatro Real, sea librada a nombre del Habilitado Pagador central del Departamento, don Celestino González Fernández, con cargo al 18.06 291.1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

PATRONATO DE ONDARROA

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que cesen en sus cargos de Presidente y Vocal del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Ondárroa, respectivamente: Don Pío Osa Urquiola, don Matías Bengoechea Zubicaray, don José Arámbarri Garmendia, don Bonifacio Larrañaga Vila, don Javier Alcorta Burgos y don Jesús María Urquiola Iturriza.

2.º Que los anteriores miembros del referido Patronato sean sustituídos por los señores que a continuación se relacionan, quedando la constitución del repetido Patronato en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Angel Arrizabalaga Arcocha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

Don Carlos González Echegaray, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, representante de la Diputación Provincial.

Don Cecilio Moreno Blázquez, en representación del Ayuntamiento de Ondárroa.

Don José María Bengoechea Zubicaray, en representación del Movimiento.

Don José María de Assas Uriarte, Director del Grupo Escolar «Don Celedonio Arriola», en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Segundo Llorente Blanco, Director de la Casa Municipal de Cultura de Ondárroa, que actuará como Secretario del Patronato.

Don Jesús María Larrañaga Badiola, en representación de la Biblioteca Pública Municipal.

Don Carlos Arriola Aréizaga, en representación de la Banda Municipal de Música de Ondárroa.

Don Manuel Beitia Landaríbar, Concejal, representante del Archivo Municipal.

Don Martín Iriondo Martínez de Luco y

Don Luis Carlos Sánchez de Ocaña Arriola, propuestos por el Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

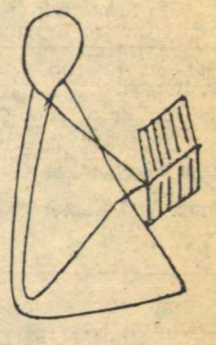

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
  362 págs. / 50 ptas.
- ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS
  272 págs. / 60 ptas.
- CONTRATACIONES DEL ESTADO
  236 págs. / 75 ptas.
- BELLAS ARTES
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- DATOS Y CIFRAS
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

VALENCIA. CENTRO COORDINADOR

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Chirivella, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha localidad;

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Chirivella, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

BOLSAS DE VIAJE

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que comunica que don Salvador Vicente Peris Torres, por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fué concedida por Resolución de 8 de octubre de 1970, con el fin de que pudiera asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas,

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don Salvador Vicente Peris Torres, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se reglamenta la concesión de Bolsas de Viaje, y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto:
Primero.—Conceder Bolsas de Viaje a los señores que se indican a continuación, en la cuantía que se especifica, para desplazarse a los lugares que se señalan:

SECCION I

(CIENCIAS NATURALES, QUÍMICAS, FÍSICAS, EXACTAS Y ENSEÑANZAS TÉCNICAS SUPERIORES)

Distrito Universitario de Barcelona

A don José David Alvarez Velasco.—Desde Barcelona a Copenhague (Dinamarca).—Finalidad: Asistir a la Conferencia de la International Association for the Exchange of Student for Technical Experience.—Cuantía: 4.900 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Madrid

A don Carlos Rodríguez Monroy.—Desde Madrid a Copenhague (Dinamarca).—Finalidad: Asistir a la Conferencia de la International Association for Exchange of Students for Technical Experience.—Cuantía: 5.700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Miguel Angel Udaondo.—Desde Madrid a Copenhague (Dinamarca).—Finalidad: Asistir a la Conferencia de la International Association for the Exchange of Students for Technical Experience.—Cuantía: 5.700 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Zaragoza

A don Roberto Moreno Díaz.—Desde Zaragoza a Amsterdam (Holanda).—Finalidad: Asistir a la Asamblea General de la International Federation for Information Processing.—Cuantía: 5.400 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION III

(MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA)

Distrito Universitario de Granada

Don Miguel Ciges Juan.—Desde Granada a Londres (Inglaterra).—Finalidad: Consultar ciertos puntos en el Institute of Laryngology and Otology.—Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Antonio Martínez-Brocal Burgos.—Desde Granada a Budapest (Hungría).—Finalidad: Perfeccionar las técnicas para el estudio de las reacciones de hipersensibilidad en los vegetales ante diferentes antígenos.—Cuantía: 12.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Madrid

A don Félix Sanz Sánchez.—Desde Madrid a Londres (Inglaterra).—Finalidad: Asistir a los Laboratorios de Toxicología para estudiar las técnicas analíticas y aplicaciones toxicológicas. Cuantía: 6.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Servicios de Promoción Estudiantil de la Universidad de Navarra

A doña María Pilar Herrán Rodríguez.—Desde Pamplona a Méjico.—Finalidad: Asistir al VIII Congreso Internacional de la Academia Internacional de Patología.—Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Eduardo Ortiz de Landázuri Fernández de Heredia.—Desde Pamplona a Nueva Delhi (India).—Finalidad: Asistir al XI Congreso Internacional de Medicina Interna.—Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Sevilla

A don Francisco Castellanos Mateos.—Desde Sevilla a París (Francia).—Finalidad: Asistir y participar en el Congreso Europeo de Neurocirugía Infantil.—Cuantía: 3.900 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

A don Guillermo Paneque Guerrero.—Desde Sevilla a Bruselas (Bélgica).—Finalidad: Asistir a la reunión del Comité Internacional de Micromorfología.—Cuantía: 6.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION IV

(ESTUDIOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES)

Distrito Universitario de Madrid

A don José María Pía Martínez.—Desde Sevilla a Hamilton (Escocia).—Finalidad: Disfrutar de un puesto de lector de español en un Centro de Enseñanza Media.—Cuantía: 7.200 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Servicios de Promoción Estudiantil de la Universidad de Navarra

A don Alejandrino Fernández Barreiro.—Desde Pamplona a Viena (Austria).—Finalidad: Tomar parte en el Congreso de la Société «Fernand de Visscher» pour l'Histoire des Dorits de l'Antiquité.—Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante los Servicios de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario en cuya demarcación residan o ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si fuera en ese Organismo donde lo hubiera solicitado, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo único, concepto segundo, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Tercero.—Por la Dirección General de Promoción Estudiantil se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se reglamenta la concesión de Bolsas de Viaje, y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto conceder Bolsa de Viaje a don Francisco J. García Montelongo, de la cuantía de 21.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Montpellier (Francia)), desde La Laguna, con el fin de que pueda realizar investigación en Electroquímica, bajo la dirección del Doctor Verdier, Laboratorio de Chumic Générale II.

Dicho beneficiario habrá de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante los Servicios de Promoción Estudiantil del Distrito Universitario de La Laguna, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo único, concepto segundo, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Por la Dirección General de Promoción Estudiantil se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que comunica que don Sixto Ríos García, por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fué concedida por Resolución de 24 de julio último, con el fin de que asistiera al Congreso del Instituto de Estadística Matemática, y al propio tiempo solicita otra bolsa que le cubra los gastos de la asistencia al Coloquio sobre Enseñanza de la Investigación Operativa, organizado por la NATO, y que tuvo lugar en Estambul el pasado mes de septiembre,

Esta Presidencia, de acuerdo con el informe de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia, en consideración a los motivos que expone don Sixto Ríos García.

Segundo.—Desestimar su petición de concesión de otra bolsa de viaje, para los fines que propone, teniendo en cuenta que dicho interesado debió solicitarla dentro del plazo establecido en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que es la que reglamenta estos beneficios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Proyección Cultural

CONCURSO. ADJUDICACION

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre) concurso público para la adquisición de libros y material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, por una cuantía de 21.300.000 pesetas, con cargo al crédito 18.05.612 del presente ejercicio 18.000.000 de pesetas, y al de 1971 el lote C) por 3.300.000 pesetas, adjudicado provisionalmente por resolución de 23 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplidas las formalidades establecidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación en los términos de la provisional en los lotes A), B), D), E) y F), a favor de los adjudicatarios Vicens-Vives, de Barcelona; Ediciones Anaya, de Salamanca; Editorial Biblos, S. L., de Madrid; Editorial Magisterio Español, de Madrid; Editorial Teide, S. A., de Barcelona; Comercial del Libro, de Sevilla; Editorial Santillana, de Madrid.

2.º El importe total de la adjudicación supone 17.999.855,60 pesetas.

3.º Los adjudicatarios constituirán, dentro del plazo de treinta días, fianza definitiva del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones.

4.º La recepción tendrá lugar dentro del plazo señalado en la base 4.ª, apartado 1.º, del pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MEC

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 18 de febrero de 1971 — Número 14

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Gestión de créditos.—Orden por la que se regula con carácter provisional el procedimiento de gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos del Departamento para 1971 ... 530

Reforma educativa.—Orden por la que se constituye el Patronato provisional del Instituto Politécnico Superior de Madrid ... 539

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se modifica la del 4 de julio de 1955 que dicta normas para la organización de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 540

Orden sobre convalidación de asignaturas de Medicina por las de Ayudante Técnico Sanitario ... 540

Otra por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 541

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Plan 1957.—Orden por la que se modifica la del 2 de febrero de 1966 en que se reglamentó la extinción de los Planes de estudio en las Escuelas Técnicas Superiores ... 541

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Consejos Asesores. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombran Vocales de los Consejos Asesores de las Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia de Alava, Badajoz, Cádiz y Córdoba ... 541

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se relacionan ... 542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos.—Ordenes por las que cesa como Decano-Comisario y es nombrado Decano de la Facultad de Medicina de Bilbao don Juan Manuel de Gandarias Bajón ... 545

Otras por las que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada don José María Fontbote Mussolas y se nombra para el mismo cargo a don Enrique Montoya Gómez ... 545

Otra por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Universidad de Santiago don José Antonio Sainz Cantero ... 545

Otra por la que se nombra Secretario general interino de la Universidad de Santiago a don José María Frutos Isabel ... 545

Catedráticos.—Ordenes por las que se acredita sueldo en concepto de gratificación a los catedráticos don Diego Espín Cánovas y don Segundo Gutiérrez Cabria ... 545

Orden por la que se declara en la situación de supernumerario a don Ricardo Ignacio Calle Saiz ... 546

Otras por las que se conceden trienios a los catedráticos que se citan ... 546

Profesores adjuntos.—Ordenes por las que se prorroga el nombramiento como profesores adjuntos a los señores que se relacionan ... 546

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo al catedrático don José Pazos Montes ... 547

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria al catedrático don Francisco Javier Sáenz Oiza ... 547

Otra por la que se concede excedencia voluntaria al profesor adjunto don Luis Santacana Faralt ... 548

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Instituto de Psicología. Nombramientos.—Resolución por la que se nombra a don Antonio Ardila Cordero Secretario Social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real ... 548

Otra por la que se nombra a don Jaime Alemany Sánchez de León Médico Fisiólogo del citado Instituto ... 548

Otra por la que se nombra a don Manuel Sánchez Calvo Médico Fisiólogo del Instituto de Toledo ... 548

Otra de renuncia voluntaria del cargo de Médico Fisiólogo del Instituto de Toledo de don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón ... 548

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Ordenes por las que se implantan enseñanzas en los Centros que se citan 548

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 549

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de nombramiento de profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas de Comercio que se indican 550

Resolución por la que se rectifica la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970, referente al nombramiento de profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Torrente 551

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que ascienden por trienio los Inspectores de Enseñanza Media que se relacionan 551

Sección de Selección y Destinos

Cargos. Nombramientos.—Orden por la que se nombra a doña Angela de Miguel Rupérez Directora de la Escuela Normal de Vizcaya 551

Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Normal de Cuenca a don Esnesto Ballesteros Arranz 551

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Orden por la que se autoriza la implantación, con carácter experimental, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica en los Colegios Nacionales que se relacionan 552

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza a trasladarse de local a los Colegios que se mencionan 553

Otra modificando la aprobación de la Organización Pedagógica del Colegio Nuestra Señora del Camino de Santa Lucía de Gordón 556

Otra autorizando la puesta en funcionamiento de nuevas aulas al Centro de Pedagogía Terapéutica Alba de Madrid 556

Sección de Servicios Complementarios

Ayudas escolares.—Resolución por la que se distribuyen ayudas para alumnos internos de Escuelas-Hogar 556

Otra asignando ayudas para alumnos internos de la Institución «Cruz de los Angeles», de Oviedo 557

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Libramientos.—Ordenes por las que se libran las cantidades concedidas a los Colegios que se relacionan 557

Obras. Subvenciones.—Resoluciones por las que se concede al Ayuntamiento de Madrid las cantidades que se especifican para construcciones escolares 558

Obras. Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de obras para construcciones escolares 559

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Becas. Concesión.—Orden por la que se conceden becas a estudiantes de Filosofía y Teología de los Seminarios de Casas Religiosas que se mencionan 562

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Convocatorias.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición restringido de traslado para Escuelas Maternales y de Párvulos 570

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso. Resolución.—Orden por la que se nombra a don Antonio Santisteban Martín Maestro de Taller de Decoración Arabe de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada 582

Convocatorias. Aspirantes.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para la oposición a la cátedra de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio de Valencia 582

Otras por las que se convoca a los aspirantes admitidos en los concursos-oposición para las plazas de profesores de «Instrumentos de percusión» y «Armonía» de los Conservatorios de Valencia, Madrid y Málaga 583

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

GESTION DE CREDITOS

Orden de 6 de febrero de 1971 por la que se regula con carácter provisional el procedimiento de gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos del Departamento para 1971.

Ilmos. Sres.: Iniciado el nuevo ejercicio económico, en el que se van a poner en práctica renovados criterios en la gestión económica del Presupuesto de Gastos del Departamento, como consecuencia, tanto de los principios que inspiran la Ley general de Educación como de la atribución a las Delegaciones Provinciales del Departamento de las funciones de gestión económica que les confieren las disposiciones reguladoras de las mismas, y en orden a la mayor efectividad en la administración de los recursos de que dispone el Ministerio, se hace necesario dictar ciertas instrucciones provisionales, a fin de evitar que, entorpecimientos de índole administrativo, dificulten la iniciación en la gestión del Presupuesto, con las graves repercusiones que ello ocasionaría en el normal funcionamiento de los Centros, quienes han de ser, en definitiva, los beneficiarios

de los nuevos criterios de gestión económica que se propone establecer.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones provisionales:

I. CENTROS DIRECTIVOS Y SERVICIOS A LOS QUE SE ENCOMIENDA LA GESTION DE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

La nueva estructura del Presupuesto de gastos del Departamento, motivada no sólo por la integración en el mismo de los créditos procedentes de los Organismos Autónomos suprimidos (Junta de Retribuciones y Tasas y Juntas Económicas), sino fundamentalmente por el deseo del Ministerio de incrementar un proceso de desconcentración en la gestión económica a favor de las Delegaciones Provinciales, hace necesario determinar a qué Centros Directivos y Servicios se les encomienda la gestión de los diversos créditos del presupuesto de gastos, lo que queda reflejado en el Anexo I, que se inserta a continuación de esta Orden ministerial.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse por la nueva organización del Departamento.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTION

1. Servicios centrales

Créditos asignados para el funcionamiento de los Servicios administrativos, culturales y docentes de ámbito nacional

Se comprenden dentro de esta agrupación los diversos Centros directivos del Ministerio, y aquellos otros que tienen el carácter de Centros nacionales, detallados en el Anexo II de esta Orden ministerial.

Dentro de los gastos de funcionamiento de estos Centros, debe distinguirse entre los gastos de personal (capítulo 1.º del presupuesto de gastos), de los de compras de bienes corrientes y de servicios (capítulo 2.º).

1.1 GASTOS DE PERSONAL

1.1.1 *Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados*

Los créditos correspondientes a gastos de esta naturaleza, de dicho personal, continuarán administrándose por los servicios que ya venían realizándolo, como queda determinado en el Anexo I.

Los complementos de los funcionarios se administrarán por la Secretaría de la Junta de Retribuciones, a la que incumbe formular la propuesta de distribución inicial del crédito global correspondiente, previo informe de las Secciones de Régimen de Personal y de Presupuestos y Programación Económica, formular asimismo las propuestas de alteraciones de aquella distribución y expedición del documento contable AD. Las nóminas de complementos de todos los funcionarios, así como los documentos contables OP que formulen los Habilitados, serán tramitados a través de la Secretaría de la Junta de Retribuciones.

1.1.2 *Funcionarios eventuales*

A los gastos de personal de esta índole, les serán de aplicación las normas detalladas en el apartado anterior, para los funcionarios de carrera, interino y no escalafonado.

1.1.3 *Personal contratado*

Corresponde la administración del crédito de la aplicación orgánico-económica 18.01.172, con cargo al cual se retribuye a esta clase de personal, a la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría, que deberá formular tanto la propuesta de distribución del crédito al comienzo del ejercicio, y las modificaciones de la misma, como las propuestas de gasto que, con cargo a dicho crédito, hayan de tramitarse. La propuesta inicial de distribución del crédito global y las que posteriormente puedan formularse de alteración de la misma, deberán ser informadas, con anterioridad a su aprobación, por las Secciones de Régimen de Personal y de Presupuestos y Programación Económica de la Subsecretaría.

Aprobada la propuesta inicial, o las posteriores alteraciones de la misma, que lo serán mediante la correspondiente Orden ministerial, se expedirá por la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría, el documento contable AD.

Las nóminas, que serán mecanizadas por el Centro de Proceso de Datos en base de la información suministrada por dicha Sección de Gestión de Personal, se remitirán a ésta por dicho Centro para la expedición del correspondiente documento contable OP.

1.1.4 *Jornales*

Han de formularse, respecto a esta clase de retribuciones, las mismas observaciones que en el apartado anterior.

1.1.5 *Cuota de la Seguridad Social*

La cuota patronal de la Seguridad Social, correspondiente a los funcionarios interinos y eventuales, se gestionará por los servicios que tienen a su cargo la administración de los créditos de personal de dicha índole; y la del personal contratado jornalero por la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.

Finalmente, se estima conveniente recordar a los Servicios de Gestión de Personal, que la gestión económica en materia de personal, solamente puede darse por concluida cuando se tiene la certeza de que el personal ha percibido realmente sus retribuciones, hasta cuyo momento aquellos Servicios deben cesar en sus actuaciones a dicho fin.

1.2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

1.2.1 *Gastos de Oficina (Crédito 18.01.211)*

Los Centros y Servicios del Departamento, de ámbito nacional, deberán formular a la Junta de Compras, una propuesta detallada de las atenciones de referencia que, a su juicio, sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades. En base de dichas propuestas, la Secretaría de la Junta formulará la distribución inicial del crédito, así como las alteraciones posteriores a la misma, previo informe de la Sección de Presupuestos y Programación Económica.

La distribución inicial del crédito y, en su caso, las modificaciones posteriores del mismo, una vez aprobadas, serán notificadas a los Centros y Servicios interesados.

Corresponde, asimismo, a la Secretaría de la Junta de Compras, expedir los documentos contables AD y OP y realizar cuantas adquisiciones y pagos sean precisos.

Para aquellos Centros, que por sus especiales características o su alejamiento físico de la sede de la Secretaría, la Junta de Compras así lo acuerde, se les remitirá, trimestralmente, el importe estimado de sus necesidades. El Centro, en este caso, rendirá a la Junta de Compras cuenta trimestral de la inversión realizada de los fondos recibidos. Aprobada ésta se remitirán a los Centros los fondos para el trimestre siguiente, siendo de prevenir que no podrán remitirse los fondos para los gastos de un trimestre, si previamente no se ha justificado la inversión de los recibidos para el anterior, mediante la oportuna cuenta justificativa. Esta podrá tener saldos pendientes de invertir, que pasarán a la del trimestre siguiente como «existencia anterior», excepto en la del último trimestre del año, cuyo saldo, de existir, será devuelto a la Secretaría de la Junta de Compras, mediante cheque cruzado, a favor del Habilitado general del Departamento.

Unicamente podrán considerarse como gastos de oficina los que como tales se señalan en el Código de Clasificación Económica de Gastos (anexo III).

1.2.2 *Comunicaciones (Crédito 18.01.234)*

Los gastos por servicios postales, telefónicos, telegráficos y de telecomunicación, únicos, que pueden imputarse a este crédito, se administrarán por la Secretaría de la Junta de Compras en forma análoga a la del apartado anterior.

1.2.3 *Conservación y reparaciones ordinarias (Crédito 18.01.222)*

Los gastos necesarios para la conservación y reparación de los edificios destinados a Servicios administrativos del Ministerio se comunicarán por la Intendencia General del Departamento a la Sección de Contratación y Créditos, para que ésta, en unión de las propuestas que reciba de los Centros culturales y docentes de ámbito nacional, proceda a formular una propuesta de distribución inicial del crédito, así como de las alteraciones posteriores, que deberán ser informadas por la Sección de Presupuesto y Programación Económica con anterioridad a su aprobación mediante la correspondiente Orden ministerial.

Aprobada la referida propuesta de distribución, se formulará por la Sección de Contratación y Créditos un documento contable AD por los recursos destinados a los Servicios administrativos, y otro documento AD por los atribuidos a los Centros culturales y docentes.

Con cargo al respectivo documento contable AD, la Intendencia General o cada Centro docente o cultural expedirán OPJ (a justificar), por el primer trimestre, que enviarán a la Sección de Contratación y Créditos para su trámite por la misma. Para poder expedir el OPJ por los trimestres sucesivos, deberá remitirse a dicha Sección, junto con dicho documento contable, la cuenta justificativa de la inversión dada a los recursos del trimestre anterior. En caso de que existan recursos no invertidos en un trimestre, aparecerán como «existencia anterior» en la cuenta siguiente, excepto en la del último trimestre del año, que deberá reintegrarse al Tesoro Público el sobrante, mediante ingreso en la Delegación de Hacienda.

Las obras de conservación o reparación que se realicen por la Intendencia General se efectuarán en coordinación con la División de Construcción y la Sección de Contratación y Créditos, cuando por precepto legal sea necesario.

Respecto a las obras de conservación y reparación que deban realizar los Centros docentes o culturales de ámbito nacional, si la cuantía de una obra concreta excede de 100.000 pesetas, deberán solicitar aquéllas autorización de la Sección de Contratación y Créditos.

Si algún Centro de ámbito nacional precisara realizar alguna obra de conservación o reparación que sin tener el carácter de inversión (ver anexo III) excediera de los recursos concedidos para este fin, y en todo caso de 1.500.000 pesetas, se pondrá en conocimiento de la Sección de Contratación y Créditos, que iniciará el oportuno expediente.

La División de Construcción emitirá informe sobre las propuestas de distribución de créditos y autorización de obras de conservación y reparación.

1.2.4 *Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, aguas, seguros y otros gastos de inmuebles (Crédito 18.01.223)*

La gestión de este crédito se realizará por la Intendencia General, que deberá formular propuesta de distribución inicial del crédito por Centros y Servicios, así como de las modificaciones posteriores, con informe previo de la Sección de Presupuestos y Programación Económica.

Aprobada por Orden ministerial la distribución, expedirá el correspondiente documento contable AD.

Trimestralmente formulará documentos contables OPJ (a justificar), a favor de la Intendencia General, que rendirá cuenta trimestral de los gastos realizados. La parte no invertida en un trimestre figurará como «existencia anterior» en la cuenta del trimestre siguiente, excepto la del cuarto trimestre, en la que el sobrante, si lo hubiere, deberá ser reintegrado al Tesoro Público.

Tendrán aplicación a este crédito los gastos a que se refiere el anexo III.

1.2.5 *Dietas, locomoción y traslados (Créditos 18.01.241, 242 y 243)*

La Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría, a la que se encomienda la gestión de estos créditos, formalizará una propuesta de distribución inicial, así como las modificaciones posteriores de la misma, con informe previo de la Sección de Presupuestos y Programación Económica, que será aprobada por Orden ministerial.

La tramitación de los expedientes y de los documentos contables se realizará en la forma en que venía efectuándose, pero únicamente por la citada Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.

Las dietas y gastos de locomoción de los Delegados provinciales, no obstante tratarse de Servicios locales, se tramitarán por la mencionada Sección, tanto si se trata de viajes realizados a iniciativa de altos cargos del Departamento (la orden justificará el servicio), como si se trata de viajes realizados a iniciativa del propio Delegado provincial, bien a Madrid o dentro del ámbito de la provincia.

1.2.6 *Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación (Crédito 18.01.271)*

Las necesidades de material inventariable, esté o no centralizada su adquisición en el Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda, así como los gastos de conservación y reparación del mismo, serán objeto de la correspondiente propuesta detallada, formulada por los Centros y Servicios y remitida a la Secretaría de la Junta de Compras. Esta, a su vez, a la vista de las peticiones recibidas, formulará propuesta de distribución inicial del crédito, así como las alteraciones posteriores, previo informe de la Sección de Presupuestos y Programación Económica, que será sometida posteriormente a la Junta de Compras.

Las propuestas concretas de gastos y los documentos contables AD y OP se expedirán, asimismo, por la Secretaría de la Junta de Compras.

1.2.7 *Para publicaciones del Ministerio (Crédito 18.02.253)*

La edición, distribución y venta de cuantas publicaciones estimen necesarias los Centros directivos del Departamento deberá efectuarse por el Servicio de Publicaciones del Ministerio. A estos efectos elaborará un programa de publicaciones periódicas y unitarias para el año 1971, que con carácter excepcional será aprobado por Orden ministerial. Las publicaciones de carácter excepcional no periódicas que alteren el programa inicial serán aprobadas por la Secretaría General Técnica del Departamento; las periódicas lo serán por Orden ministerial.

El coste de las publicaciones se cubrirá con cargo al presupuesto del Organismo autónomo. Los ingresos procedentes de su venta se considerarán ingresos del Organismo. Los precios de venta procurarán cubrir el coste de su edición y distribución.

Las publicaciones que deban ser distribuidas de forma gratuita, total o parcialmente, por el Servicio, por entenderlo conveniente el Centro directivo que solicitó la publicación, le serán abonadas por la Secretaría General Técnica, caso de merecer su aprobación. A estos efectos, el Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales de dicha Secretaría General Técnica, a quien se encomienda la gestión del crédito, formulará la correspondiente propuesta de gastos y los documentos contables AD y OP precisos para hacer efectivo su importe al Servicio de Publicaciones.

1.2.8 *Otros créditos para compra de bienes corrientes y de servicio*

Los restantes créditos del capítulo 2.º del Presupuesto de Gastos del Departamento se gestionarán por los Servicios de los Centros directivos, a cuyo cargo se encuentra, según detalle en el anexo I de esta Orden ministerial. Su administración se realizará de forma análoga a como se venía efectuando, teniendo presente que cuando se trate de créditos globales que requieran una distribución previa, la correspondiente propuesta deberá ser informada, con anterioridad a su aprobación por Orden ministerial, por la Sección de Presupuestos y Programación Económica.

2. Servicios provinciales

Créditos asignados para el funcionamiento de los Servicios administrativos, culturales y docentes de ámbito regional, provincial y local

Se comprenden dentro de esta agrupación las Delegaciones Provinciales del Departamento, así como los Archivos, Bibliotecas, Casas de Cultura o Centros Culturales, Institutos de Enseñanza Media y Secciones Delegadas, Institutos Técnicos y Centros Oficiales de Enseñanza Primaria radicados en la provincia.

En los gastos de funcionamiento de aquellos Centros es necesario distinguir los gastos de personal de los de compra de bienes corrientes y de servicios.

2.1 GASTOS DE PERSONAL

2.1.1 *Funcionarios de carrera, interinos y no escalafonados; personal contratado y jornales*

No se encomienda la gestión de ningún crédito de gastos de esta naturaleza a los Servicios o Centros de ámbito provincial o local. Deberán cumplir cuantas instrucciones reciban de las Secciones de Gestión de Personal, en orden a cupos de personal, nombramientos, contratos y, en general, vigilancia de la percepción de haberes o retribuciones por el personal de la provincia, debiendo tener perfectamente informadas a las citadas Secciones de Gestión de Personal de cuantas incidencias ocurran, ya que éstas tienen la responsabilidad de la gestión de los créditos de dicha índole.

2.2 GASTOS DE COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

2.2.1 *Gastos de oficina (Crédito 18.01.211)*

Por la Secretaría de la Junta de Compras se formulará una propuesta de distribución inicial del crédito por Delegaciones detallando los Centros y Servicios de ámbito provincial, considerando los importes que para esta clase de gastos se han remitido a todos y cada uno de aquéllos en el pasado ejercicio económico de 1970, tanto con aplicación al Presupuesto del Estado como de las Juntas integradas en el mismo para 1971.

La distribución inicial del crédito será informada por la Sección de Presupuestos y Programación Económica, así como las alteraciones posteriores a la misma. Corresponde asimismo a la Secretaría de la Junta de Compras expedir los documentos contables AD y OP y comunicar a las Delegaciones Provinciales la distribución.

Por dicha Junta se remitirán los fondos correspondientes a cada Delegación por trimestres naturales, que a su vez habrá de situar en cada Centro o Servicio la parte correspondiente a los mismos. La Delegación justificará mediante la oportuna cuenta ante dicha Junta la inversión de los fondos de cada trimestre, sin cuyo requisito no podrán librarse los del siguiente. La cuenta justificativa que debe formular la Delegación Provincial recogerá la de todos y cada uno de los Centros y Servicios radicados en la provincia, sin que la falta de remisión por alguno de ellos de su cuenta demore la presentación por parte de la Delegación Provincial de la que, a su vez, ha de rendir a la Junta de Compras, quedando como saldo la parte de la cuenta de los Centros que no han justificado; si bien, por parte de la Delegación no se remitirán fondos para el trimestre siguiente a los Centros o Servicios que no hayan rendido cuenta justificativa de los gastos del trimestre anterior.

Las cuentas rendidas por la Delegación Provincial (o las de los Centros remitidas a ésta) podrán presentar saldos pendientes de invertir, que pasarán a la del trimestre siguiente

como «existencia anterior», excepto la que se rinda por el último trimestre del año, cuyo saldo, de existir, será devuelto a la Secretaría de la Junta de Compras por las Delegaciones Provinciales mediante cheque cruzado a favor del Habilitado del Departamento. Es decir, los fondos no invertidos por los Centros y Servicios en el último trimestre serán devueltos a la Delegación Provincial, que a su vez los reintegrará en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.2.2 *Comunicaciones (Crédito 18.01.234)*

Los gastos postales de teléfono, telégrafos y telecomunicación se administrarán de forma análoga a como se indica en el párrafo anterior para los gastos de oficina.

2.2.3 *Conservación y reparaciones ordinarias (Crédito 18.01.222)*

Por la Sección de Contratación y Créditos, Servicio gestor de este crédito, se formulará una propuesta de distribución del mismo, que habrá de ser informada por la Sección de Presupuesto y Programación Económica con anterioridad a su aprobación por Orden ministerial, tomándo como base los importes que para esta clase de gastos fueron remitidos a todos y cada uno de los Centros y Servicios provinciales en el pasado ejercicio económico de 1970, tanto con aplicación al Presupuesto del Estado como de las Juntas integradas en el mismo para 1971, así como las propuestas que de sus propias necesidades deben elevar las Delegaciones Provinciales.

Aprobada la referida propuesta de distribución, se formulará el documento contable AD por la Sección de Contratación y Créditos, que detallará los recursos destinados a cada Delegación, a la que se informará de los que a la misma se le atribuyen para el ejercicio, así como de la fecha y número del AD expedido.

Por cada Delegación, a su vez, se procederá a efectuar nueva distribución de estimarlo conveniente, con informe del Consejo Asesor, por Centros y Servicios, de los recursos anuales aprobados, que podrá coincidir o no con la que, en principio, sirvió de base para realizar la propuesta previa de distribución del crédito, ya que las Delegaciones pueden adaptar los recursos a las necesidades reales de cada Centro o Servicio en el momento en el que aquélla se efectúa, si bien con la limitación de destinar durante 1971, a cada clase de Centro (Archivos, Institutos Nacionales de Enseñanza Media, etc.) la cantidad señalada por el Servicio gestor del Departamento, aunque pueda variar la cantidad específica de cada Centro en particular.

Ha de significarse, respecto a esta clase de gastos, que cuando algún Centro deba realizar una obra, que teniendo la consideración de conservación o reparación, su costo exceda de 100.000 pesetas, deberá solicitar autorización de la Delegación Provincial.

Si los Centros de la provincia o la propia Delegación precisaran realizar alguna obra de dicha naturaleza, que sin tener el carácter de inversión (ver anexo III) excediera de los recursos concedidos para este fin, y en todo caso de 1.500.000 pesetas, por la Delegación se pondrá en conocimiento de la Sección de Contratación y Créditos, que iniciará el correspondiente expediente.

En todo caso, la Oficina Técnica de la Delegación emitirá informe sobre las propuestas de distribución y autorización de obras de conservación y reparación.

Aprobada la distribución inicial, se comunicará por la Delegación a cada Centro, al que corresponde expedir y autorizar OPJ (a justificar) por el primer trimestre, que se cursará a la Delegación Provincial para su trámite por la misma si ha sido formulado adecuadamente. Para poder expedir el OPJ por los trimestres sucesivos deberá remitirse a la Delegación, junto con dicho documento contable, la cuenta justificativa de la inversión dada a los recursos del trimestre anterior. En caso de que existiesen recursos no invertidos en un trimestre, aparecerán como «existencia anterior» en la cuenta del siguiente, excepto en la del último trimestre del año, que deberá reintegrarse al Tesoro Público el sobrante mediante ingreso en la Delegación de Hacienda.

La Delegación Provincial, una vez comprobadas las cuentas e informadas favorablemente por la Oficina Técnica, remitirá los OPJ y las cuentas a la Sección de Contabilidad del Departamento.

2.2.4 *Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, aguas, seguros y otros gastos de inmuebles (Crédito 18.01.223)*

A los gastos de esta naturaleza que deban realizar los Centros de ámbito regional provincial les será de aplicación lo indicado en el apartado anterior respecto de la distribución inicial (sin las limitaciones de cuantía establecidas para la ejecución de obras de conservación y reparación), expedición de documentos contables AD y OPJ (a justificar) y rendición de cuentas.

2.2.5 *Dietas, locomoción y traslados (Crédito 18.01.242)*

En el ámbito provincial y local corresponde la autorización para realizar viajes con derecho a dietas y gastos de locomoción al Delegado provincial, quien la prestará cuando juzgue oportuno y justificado el desplazamiento propuesto.

Encomendada la gestión del crédito a la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría, por ésta se elaborará la propuesta de distribución inicial del crédito. Para ello considerará las cantidades remitidas a cada Centro y Servicio provincial en el pasado ejercicio económico de 1970, tanto con aplicación al Presupuesto del Estado como de las Juntas Económicas integradas.

Con carácter previo a su aprobación por Orden ministerial se informará la propuesta por la Sección de Presupuestos y Programación Económica, procediéndose a continuación a expedir el documento contable AD por la Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría, detallando los recursos destinados a cada Delegación, a la que se informará de los que a la misma se le atribuyen para el ejercicio, así como de la fecha y el número de AD expedido.

Cada Delegación procederá a expedir OPJ (a justificar) por el primer trimestre. Para poder expedir el OPJ por cada uno de los trimestres siguientes, es necesario que por la Delegación se remita, junto con dicho documento contable, la cuenta justificativa de la inversión dada a los recursos del trimestre anterior. En el caso de que existiesen recursos no invertidos en el trimestre, aparecerán como «existencia anterior» en la cuenta del siguiente, excepto en la del último trimestre del año, que deberá reintegrarse al Tesoro Público el sobrante, mediante ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

2.2.6 *Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación (Crédito 18.01.271)*

Conviene distinguir entre la adquisición de mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable y su conservación y reparación.

En cuanto a la *adquisición*, se realizará por la Junta de Compras del Departamento, tramitándose la propuesta de los Centros o Servicios a través de la Delegación Provincial. La Secretaría de la Junta procederá como en el caso de los Centros de ámbito nacional (apartado 12.6 de esta Orden ministerial).

Respecto a la *conservación* y *reparación* del mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, por la Secretaría de la Junta, a la vista de las propuestas que deben semitir las Delegaciones Provinciales (especificando las que corresponden a la propia Delegación y sus Servicios administrativos y las de cada uno de los Centros docentes y culturales radicados en la provincia) se formula propuesta de distribución que, previo informe de la Sección de Presupuestos y Programación Económica, será aprobada por Orden ministerial.

El procedimiento de gestión y administración de estos recursos se acomodará, en los demás trámites, a lo indicado en los apartados tercero, cuarto y quinto del número 2.2.1.

2.2.7 *Gastos para el ejercicio de actividades docentes y extraescolares de Centros docentes (excepto los de Enseñanza Superior) (Crédito 18.01.252)*

Por la Sección de Presupuestos y Programación Económica, a la que se encomienda la gestión de este crédito, se formulará una propuesta de distribución del mismo, que habrá de ser aprobada por Orden ministerial, tomando como base para ello los importes que para esta clase de gasto fueron remitidos a todos y cada uno de los Centros en el pasado ejercicio económico de 1970, tanto con aplicación al Presupuesto del Estado como de las Juntas Económicas integradas en el mismo para 1971.

La administración de este crédito se realizará en la forma indicada en el apartado 2.2.3, respecto a la distribución inicial (sin las limitaciones de cuantía establecidas para la ejecución de obras de conservación y reparación), expedición de documentos contables AD y OPJ (a justificar) y rendición de cuentas.

2.2.8 *Otros créditos para compra de bienes corrientes y de servicios*

Los restantes créditos del capítulo 2.º del Presupuesto de Gastos del Departamento se gestionarán por los Servicios de los Centros directivos a cuyo cargo se encuentre, según detalle en el anexo I de esta Orden ministerial. Su administración se realizará de forma análoga a como se venía efectuando, teniendo presente que cuando se trate de créditos globales que requieran una distribución previa, la correspondiente propuesta deberá ser informada, con anterioridad a su aprobación por Orden ministerial, por la Sección de Presupuestos y Programación Económica.

3. Centros en régimen especial

Se comprenden bajo este epígrafe los siguientes:

3.1 Los Institutos Politécnicos Superiores y Escuelas Técnicas Superiores, por tener los créditos con que se cubren sus necesidades específicas, en el Servicio 03, Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación del Presupuesto del Departamento, excepto los que administra la Junta de Compras.

Su gestión se realizará por las Secciones a las que se les encomienda por el anexo I de esta Orden ministerial, en idéntica forma a como se venía efectuando. Los de las Juntas de Compras lo serán por el procedimiento establecido para los Servicios o Centros de ámbito nacional.

3.2 Las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Escuela Superior de Canto, Escuelas de Arte Dramático, Conservatorios de Música y Declamación, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuelas de Cerámica, Escuelas Técnicas de Grado Medio, Escuelas de Comercio, Escuelas de Idiomas y Escuelas Normales, por tener sus créditos globalizados en el Servicio 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Su gestión se realizará por las Secciones que se señalan en el anexo I de esta Orden ministerial, mediante el procedimiento establecido para los Centros docentes de ámbito nacional.

3.3 La gestión económica de Centros docentes en el extranjero se ajustará a lo dispuesto para los de ámbito nacional, ya que no pueden ser adscritos a ninguna Delegación Provincial.

3.4 Las Universidades, por tener Presupuesto independiente como Organismo autónomo.

3.5 Las Escuelas de Formación Profesional e Industrial, Instituto Nacional, Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, por tener sus necesidades cubiertas con cargo a un presupuesto autónomo.

3.6 Los Museos, por tener sus dotaciones presupuestarias en el Organismo autónomo «Patronato Nacional de Museos».

OBSERVACIONES GENERALES

1. Los fondos a disposición de las Delegaciones Provinciales, cuya gestión y administración se les encomienda, se custodiarán en la sucursal del Banco de España, en la capital respectiva, en cuenta corriente abierta bajo el título de «Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia». Los talones de cuenta corriente y órdenes de transferencia que se expidan contra la misma habrán de ir suscritos, al menos, por el Delegado provincial y el Jefe de la Unidad de Créditos y Material.

Asimismo, los fondos a disposición de los Centros y Servicios del Departamento, para las diversas atenciones a que en esta Orden se hace referencia, se custodiarán en una sola cuenta abierta en una entidad de crédito, bajo el título del Centro o Servicio. Los talones y órdenes de transferencia que se expidan contra dicha cuenta habrán de ir suscritos, al menos, por el Director o Jefe del Centro y el funcionario Habilitado o Pagador del mismo.

2. Las cuentas justificativas de los gastos realizados que han de rendir, tanto las Delegaciones Provinciales como los Centros y Servicios, habrán de ajustarse a los modelos que se insertan a continuación de esta Orden ministerial como anexo IV.

Modelo C1: Cuenta que ha de rendir el Delegado provincial a la Junta de Compras del Departamento por los gastos efectuados con cargo a los créditos 18.01.211, 18.01.271 y 18.01.234.

Modelo C2: Cuenta que ha de rendir el Centro o Servicio de ámbito provincial a la Delegación correspondiente por gastos efectuados con cargo al crédito 18.01.211.

Modelo C3: Cuenta que ha de rendir el Centro o Servicio de ámbito provincial a la Delegación correspondiente por gastos efectuados con cargo al crédito 18.01.234.

Modelo C4: Cuenta que ha de rendir el Centro o Servicio de ámbito provincial a la Delegación correspondiente por gastos efectuados con cargo al crédito 18.01.271.

Modelo C5: Cuenta que ha de rendir el Centro o Servicio por pagos «a justificar».

3. Las necesidades que no puedan ser atendidas con los recursos puestos a disposición de los Centros y Servicios (de ámbito nacional o en régimen especial) serán planteadas por éstos a los Servicios competentes del Departamento, excepto los de los Centros y Servicios de ámbito regional, provincial y local, que lo serán a las Delegaciones Provinciales, que, a su vez, de estimarlo procedente, las trasladarán al Departamento, a fin de que puedan ser consideradas en el momento de realizarse, en su caso, una nueva distribución de recursos, y en todo caso, para el debido conocimiento por parte de dichos Servicios.

4. Cuantas dudas plantee la interpretación y aplicación de las normas contenidas en esta Orden podrán ser consultadas a la Sección de Presupuestos y Programación Económica por las Delegaciones Provinciales y por Centros o Servicios de ámbito nacional. En ningún caso los Centros y Servicios provinciales o locales plantearán sus problemas de índole económica, así como las dudas que puedan producirse por la aplicación de esta Orden, directamente a los Servicios Centrales del Departamento, debiendo exponer aquéllas a la Delegación Provincial, que, de considerarlo conveniente, las trasladarán a los Servicios Centrales competentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales y Secretario general Técnico del Departamento.

ANEXO I

RELACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS CON EXPRESION DEL SERVICIO QUE TIENE ENCOMENDADA SU GESTION

Numeración económica	SERVICIO
	SERVICIO 01. — MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
01.111	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.112	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.114	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.116	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.121	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.122	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.123	Secretaría de la Junta de Retribuciones.
01.124	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.127	Secretaría de la Junta de Retribuciones.
01.161	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.171	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.172	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.173	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.181	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.211	Secretaría de la Junta de Compras.
01.221	Sección de Contratación y Créditos.
01.222	Sección de Contratación y Créditos.
01.223	Intendencia General del Departamento.
01.231	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.232	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.233	Intendencia General del Departamento.
01.234	Secretaría de la Junta de Compras.
01.241	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.242	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.243	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.251	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.252	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.254	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.256	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.257	Sección de Asuntos Generales y Gobierno Interior.
01.258	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.259	Intendencia General del Departamento.
01.271	Secretaría de la Junta de Compras.
01.291	Instituto de Informática.
01.292	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
01.421	Sección de Acción Social.
01.471	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.472	Sección de Presupuestos y Programación Económica.

Numeración económica	SERVICIO
01.473	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.474	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.475	Sección de Acción Social.
01.476	Sección de Acción Social.
01.481	Sección de Presupuestos y Programación Económica.
01.482	Sección de Acción Social.
01.611	Sección de Contratación y Créditos.
01.621	Unidad Administrativa del Banco Mundial.
01.858	Sección de Acción Social.
	SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA
02.111	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
02.171	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.181	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.251	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.253	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.254	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.255	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.421	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.491	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.611	Sección de Contratación y Créditos.
02.612	Sección de Contratación y Créditos.
02.613	Sección de Contratación y Créditos.
02.614	Sección de Contratación y Créditos.
02.621	Sección de Contratación y Créditos.
02.622	Sección de Contratación y Créditos.
02.771	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.772	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
02.773	Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales.
	SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION
03.111	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.
03.112	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Técnica Superior.
03.113	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.
03.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
03.161	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Técnica Superior.
03.171	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Técnica Superior.
03.173	Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Técnica Superior.
03.181	Sección de Gestión de Personal de Enseñanzas Universitarias y Técnicas Superiores.
03.222	Sección de Créditos.
03.223	Sección de Créditos.
03.251	Sección de Créditos.
03.291	Sección de Créditos.
03.411	Sección de Créditos.
03.421	Sección de Créditos.
03.424	Sección de Créditos.
03.425	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.431	Sección de Créditos.
03.471	Sección de Créditos.
03.481	Sección de Créditos.
03.482	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.483	Sección de Créditos.
03.611	Sección de Contratación y Créditos.
03.612	Sección de Contratación y Créditos.
03.613	Sección de Contratación y Créditos.
03.614	Sección de Contratación y Créditos.
03.621	Sección de Contratación y Créditos.
03.622	Sección de Contratación y Créditos.
03.623	Sección de Contratación y Créditos.
03.721	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.722	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.723	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.724	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.725	Sección de Investigación y Promoción Científica.
03.751	Sección de Ordenación Académica Universitaria.
03.754	Sección de Investigación y Promoción Científica.
	SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL
Capítulo 1.º (excepto 125)	Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
04.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
Capítulo 4.º	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
Capítulo 6.º	Sección de Contratación y Créditos.
04.751	Sección de Centros no Oficiales.
04.752	Sección de Contratación y Créditos.
04.753	Sección de Contratación y Créditos.
04.754	Sección de Contratación y Créditos.
04.861	Sección de Centros no Oficiales.
	SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
05.111	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.112	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.113	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.114	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.115	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.116	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.117	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
05.127	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.141	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.173	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.181	Sección de Gestión de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria.
05.233.1	Sección de Dotaciones y Material.
05.233.2	Sección de Servicios Complementarios.
05.251.1	Sección de Servicios Complementarios.
05.251.2	Sección de Centros Oficiales.
05.251.3	Sección de Centros Oficiales.
05.252	Sección de Dotaciones y Material.
05.253	Sección de Centros Oficiales.
05.254.1	Sección de Proyección Cultural.
05.254.2	Sección de Centros Oficiales.
05.261	Sección de Servicios Complementarios.
05.421	Sección de Centros Oficiales.
05.422	Sección de Servicios Complementarios.
05.471	Sección de Centros no Oficiales.
05.472	Sección de Centros no Oficiales.
05.481	Sección de Centros Oficiales.
05.482	Sección de Servicios Complementarios.
05.611	Sección de Contratación y Créditos.
05.612	Sección de Proyección Cultural.
05.613	Sección de Contratación y Créditos.
05.721	Sección de Contratación y Créditos.
05.751	Sección de Contratación y Créditos.
	SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
06.111	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.112	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.113	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.114	Sección de Museos y Exposiciones.
06.115	Sección del Patrimonio Artístico. (Excepto haberes de dos restauradores, tres conservadores y un especializado que corresponden a la Sección de Museos y Exposiciones.)
06.116	Sección de Actividades Musicales.
06.117	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
06.171.1	Sección de Enseñanzas Artísticas.

Numeración económica	SERVICIO
06.171.2	Sección del Patrimonio Artístico.
06.171.3	Sección de Museos y Exposiciones.
06.171.4 y 5	Sección de Actividades Musicales.
06.181	Cada Sección en la parte correspondiente.
06.222	Sección del Patrimonio Artístico.
06.233.1	Sección del Patrimonio Artístico.
06.233.2	Sección de Museos y Exposiciones.
06.252	Sección de Museos y Exposiciones.
06.253	Sección de Museos y Exposiciones.
06.255.1. al 5	Sección del Patrimonio Artístico.
06.255.6	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.291.1	Sección de Actividades Musicales.
06.291.2	Comisaría General de la Música.
06.421	Sección de Actividades Musicales.
06.422	Sección del Patrimonio Artístico.
06.423	Sección de Museos y Exposiciones.
06.424	Comisaría General de la Música.
06.431	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.432	Comisaría General de la Música.
06.471	Sección de Enseñanzas Artísticas.
06.472	Comisaría General de la Música.
06.611	Sección de Contratación y Créditos.
06.612	Sección de Contratación y Créditos.
06.613	Sección de Contratación y Créditos.
06.614	Sección de Contratación y Créditos.
06.615	Sección de Contratación y Créditos.
06.621	Sección de Contratación y Créditos.
06.622	Sección de Contratación y Créditos.
06.631	Sección del Patrimonio Artístico.
06.771	Sección de Museos y Exposiciones.
	SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
07.111	Sección de Servicios Generales.
07.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
07.171	Sección de Servicios Generales.
07.181	Sección de Servicios Generales.
07.233.1	Sección de Servicios Generales.
07.233.2	Sección de Servicios Especializados.
07.233.3	Sección de Servicios Generales.
07.233.4	Sección de Servicios Especializados.
07.251.1	Sección de Servicios Especializados.
07.251.2	Sección de Servicios Generales.
07.252	Sección de Servicios Generales.
07.253	Sección de Servicios Generales.
07.254	Sección de Servicios Generales.
07.291	Sección de Servicios Generales.
07.421	Sección de Servicios Generales.
07.471	Sección de Servicios Generales.
07.611	Sección de Contratación y Créditos.
07.612	Sección de Contratación y Créditos.
07.621	Sección de Contratación y Créditos.
07.622	Sección de Contratación y Créditos.
07.623	Sección de Contratación y Créditos.
07.624	Sección de Contratación y Créditos.
07.625	Sección de Contratación y Créditos.
07.626	Sección de Contratación y Créditos.
07.771	Sección de Servicios Especializados.
07.772	Sección de Servicios Especializados.
	SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL
08.125	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
08.171	Sección Económica de la Dirección General.
08.421	Sección Económica de la Dirección General.
08.481	Sección Económica de la Dirección General.
08.611	Sección de Contratación y Créditos.
08.751	Sección de Asistencia Escolar.
	SERVICIO 09.—PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA
09.111	Sección de Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Bellas Artes.
09.173.1	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
09.173.2	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
09.173.3	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
09.173.4	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
09.173.5	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
09.181	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
	SERVICIO 10.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR
10.112	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
10.116	Servicios de cada Dirección General que venían administrándolo anteriormente.
10.117	Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
10.125	Sección de Gestión de Personal de Enseñanzas Técnicas de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
10.173.1	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
10.173.2	Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
10.173.3	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
10.173.4	Sección de Gestión de Personal de la Subsecretaría.
10.173.5	Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

ANEXO II

RELACION DE CENTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y DOCENTES DE AMBITO NACIONAL

I. Administrativos

Centros directivos del Departamento.

Se consideran incluídos:

— Servicio Nacional de Lectura.
— Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos.
— Instituto Bibliográfico Hispánico.
— Servicio Nacional de Microfilms.
— Registro General de la Propiedad Intelectual.
— Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.
— Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.
— Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE).
— Consejo Nacional de Educación.
— Secretaría Adjunta de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO.

II. Culturales

— Biblioteca Nacional.
— Archivo General de Simancas.
— Archivo General de Indias.
— Archivo General de la Casa de Aragón.
— Archivo General de la Administración.
— Archivo Histórico Nacional.
— Teatro Real.

III. Docentes

— Instituto de Informática.
— Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.
— Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
— Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia.
— Escuela de Documentalistas.

ANEXO III

CODIGO DETALLADO DE CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Concepto 161.—Jornales

Se aplicarán a este concepto los gastos de retribución al personal de la Administración, contratado por ésta, que tenga la consideración de jornalero. En ningún caso podrá comprenderse dentro del mismo al que preste servicios administrativos. Tienen la consideración de jornaleros: personal obrero, personal de limpieza, mozos no especializados, jardineros, vigilantes, calefactores y personal análogo.

Concepto 181.—Cuota de Seguros Sociales

Recogerá los gastos destinados a satisfacer la cuota de la Seguridad Social a cargo de la Administración Pública por el

personal que perciba retribuciones con cargo a su Presupuesto de Gastos y que no esté acogido al régimen de Clases Pasivas del Estado.

Concepto 211.—Dotación ordinaria para gastos de oficina

Comprende los siguientes gastos:
Ordinarios de oficina, papel, impresos, etc.
Material de oficina no inventariable.
Gastos financieros por giros, transferencias y otros de naturaleza análoga.
Suscripciones a boletines, periódicos, publicaciones y libros.
Vestuario y uniforme del personal de la oficina.
Pequeños gastos de desplazamientos rápidos por ineludible urgencia de los servicios.
Portes de escasa cuantía.

Concepto 222.—Conservación y reparaciones ordinarias

Que puede comprender:
Gastos de pintura, ayudas de albañilería, barnizado, etc.
Conservación del material sanitario y otros trabajos de fontanería, cristalería, lavabos, conducciones, etc.
Conservación de tejados, bajadas y pintura exterior.
Conservación de jardinería, si la hubiera.
Conservación del alumbrado (lámparas eléctricas, resistencias, enchufes, cables, etc.).
Quedan excluídas todas las reparaciones, reformas y ampliaciones que afecten o modifiquen la estructura del edificio o, sin modificarla, supongan un cambio radical de sistema en instalaciones ya existentes (cambio de calefacción, etc.) que requieren la tramitación de expediente independiente con aplicación a los créditos de inversión (capítulo 6.º del Presupuesto de Gastos del Departamento).

Concepto 223. — Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, gas, Seguros y otros gastos de inmuebles

A este concepto se aplicarán:
Importe total de las contratas de limpieza, cuando así se realice el servicio.
Gastos de material de limpieza (escobas, bayetas, jabón, etc.) pero *no* personal, que se aplicará al crédito 01.161, «Jornales».
Combustible para la calefacción pero *no* la compra de aparatos y su conservación o reparación, que figurará en el artículo 27 del Presupuesto.
Importe del suministro de gas, pero *no* la adquisición de quemadores, mecheros, etc., su conservación o reparación, que deberá figurarse en la aplicación 271 del Presupuesto.
Importe del suministro de agua, con las mismas observaciones del anterior.
Primas de las pólizas de seguros de inmuebles y ascensores.
Contribuciones y arbitrios.
Energía eléctrica.
Alquileres de contador.
Revisiones obligaorias de ascensores.
Desratización.
Revisión y reparación de acondicionadores de aire.
Limpieza de visillos, cortinas, tapizados y alfombras.

Concepto 234.—Comunicaciones

Comprende los gastos por servicios postales, telefónicos, telegráficos y de telecomunicación.

Concepto 242.—Dietas, locomoción y traslados

Recoge los gastos de dicha índole ocasionados por viajes y desplazamientos oficiales, con aplicación de las normas del Reglamento de Dietas y Viáticos. No se incluyen en este concepto los cargos por servicios prestados por el P. M. M. (cuya aplicación presupuestaria es el 01.232), ni las asistencias (aplicación 01.124).

Concepto 252.—Gastos para el ejercicio de actividades docentes y extraescolares de Centros docentes

Comprenderá los gastos especiales y peculiares de cada Entidad docente para el desarrollo de la misma.
A título de ejemplo se indican a continuación algunos gastos cuya aplicación corresponde a este crédito: Revistas y libros especializados, con destino a las Bibliotecas de los Centros, discos, diapositivas y cintas magnetofónicas (pero no magnetófonos, proyectores y pantallas que por su condición de material inventariable corresponde aplicar al artículo 27 y cuya adquisición se tramita a través de la Junta de Compras), en general material utilizado en laboratorios de Idiomas, pequeño material de Laboratorio no inventariable (matraces, serpentines, reactivos); películas impresionadas o no; materias primas y pequeñas herramientas utilizadas en Talleres; material utilizado en exámenes; seminarios, etc. (papel para exámenes, copias de ejercicios, cuestionarios, etc.) y, en general, toda clase de material que, al no tener el carácter de inventariable, sea utilizado para el desarrollo de las actividades docentes.
Se comprenden también en este concepto los gastos originados por el desplazamiento colectivo de Profesores y alumnos en actividades complementarias a la docencia de los Centros.
Igualmente tiene la aplicación a este concepto los gastos originados por los festivales de Centros docentes, escenificaciones, conciertos y corales y danzas así como actividades análogas de los mismos.
Es de prevenir, sin embargo, que con cargo a este concepto no pueden efectuarse gastos en concepto de retribución a personal, a menos de que se trate de servicios realizados por Empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.

Concepto 271.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.

Con cargo a los fondos situados a las Delegaciones Provinciales, por este concepto, exclusivamente podrán satisfacerse gastos de *reparación* y *conservación* del mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, pero en ningún caso adquisiciones de dicha índole, ya que éstas habrán de ser objeto de expediente previo tramitado a través de la Junta de Compras.

ANEXO IV

O. M. 6 de febrero de 1971

MODELO C.1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE _____

Objeto de la inversión _____ _____ Período que comprende la cuenta ..... trimestre de 197...

Aplicación: Sección 18 Numeración: Funcional — Económica —

CUENTA que rinde D. ....., Delegado de Educación y Ciencia en esta provincia, en cumplimiento del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, a la Junta de Compras del Departamento.

CARGO

Existencia anterior .....
Fondos recibidos durante el trimestre .....
Total cargo .....

DATA

Centros o Servicios

Relación n.º ..., Delegación Provincial y Servicios integrados .....
Relación n.º ....., ...
Relación n.º ....., ...
Relación n.º ....., ...

Total data .....
Saldo (1) .....
Total igual al de cargo .....

....., ... de ..... de 197...

El Delegado provincial,

(1) En la cuenta del cuarto trimestre del año se sustituye por «Sobrante reintegrado según talón número ..... contra la Entidad de crédito .....».

ANEXO IV

O. M. 6 de febrero 1971

MODELO C.2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Centro o Servicio)

Objeto de la inversión: Dotación ordinaria para gastos de oficina — Período que comprende la cuenta: ..... trimestre de 197...

Aplicación: Sección 18

Numeración: Funcional Varios Económica 01.211

CUENTA que rinde D. ....., Habilitado de Material del expresado Centro (o Servicio), en cumplimiento del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, al Delegado de Educación y Ciencia en esta provincia.

CARGO

Existencia anterior .....

Fondos recibidos durante el trimestre .....

Total cargo .....

DATA

Relación n.º ..., Gastos ordinarios de oficina, papel, impresos, etc. .....

Relación n.º ..., Material de oficina no inventariable .....

Relación n.º ..., Gastos financieros (giros, transferencias y otros de esta naturaleza) .....

Relación n.º ..., Suscripciones a boletines, periódicos, publicaciones y libros .....

Relación n.º ..., Vestuario y uniformes del personal de oficina .....

Relación n.º ..., Pequeños gastos de desplazamientos rápidos, por ineludible urgencia de los servicios .....

Relación n.º ..., Portes de escasa cuantía .....

Total data .....

Saldo (1) .....

Total igual al de cargo .....

....., ... de ..... de 197...

El Habilitado,

Comprobada y conforme:
El Delegado provincial,

Conforme:
El Director del Centro,

(1) En la cuenta del cuarto trimestre del año se sustituye por «Sobrante reintegrado», acompañándose recibo justificativo del ingreso en la Caja de la Delegación Provincial o en la cuenta corriente en el Banco de España de la misma.

ANEXO IV

O. M. 6 de febrero de 1971

MODELO C.3

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Centro o Servicio)

Objeto de la inversión: Comunicaciones — Período que comprende la cuenta: ..... trimestre de 197...

Aplicación: Sección 18

Numeración: Funcional Varios. Económica 01.234

CUENTA que rinde D. ....., Habilitado de Material del expresado Centro (o Servicio), en cumplimiento del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, al Delegado de Educación y Ciencia en esta provincia.

CARGO

Existencia anterior ... ...

Fondos recibidos durante el trimestre ... ...

Total cargo ... ...

DATA

Relación número....., Servicios postales .. ..

Relación número....., Servicios telefónicos ... ...

Relación número....., Servicios telegráficos .. ...

Relación número....., Servicios de telecomunicaciones ... ...

Total data ... ...

Saldo (1) ... ...

Total igual al de cargo ... ...

....., ... de ..... de 197...

El Habilitado,

Comprobada y conforme:
El Delegado provincial,

Conforme:
El Director del Centro,

(1) En la cuenta del cuarto trimestre del año se sustituye por «Sobrante reintegrado», acompañándose recibo justificativo del ingreso en la Caja de la Delegación Provincial o en la cuenta corriente en el Banco de España de la misma.

ANEXO IV

O. M. 6 de febrero de 1971

MODELO C.4

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

_____

(Centro o Servicio)

Objeto de la inversión: Conservación y reparación de material inventariable — Período que comprende la cuenta: ..... trimestre de 197...

Aplicación: Sección 18

Numeración: Funcional Varios. Económica 01.271

CUENTA que rinde D. ....., Habilitado de Material del expresado Centro (o Servicio), en cumplimiento del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, al Delegado de Educación y Ciencia en esta provincia.

CARGO

Existencia anterior ... ...

Fondos recibidos durante el trimestre ... ...

Total cargo ... ...

DATA

Relación número ....., Conservación y reparación de equipo de oficina ... ...

Relación número ....., Conservación y reparación de mobiliario ... ...

Relación número ....., Conservación y reparación de otro material inventariable ... ...

Total data ... ...

Saldo (1) ... ...

Total igual al de cargo ... ...

....., ... de ..... de 197...

El Habilitado,

Comprobada y conforme:
El Delegado provincial,

Conforme:
El Director del Centro,

(1) En la cuenta del cuarto trimestre del año se sustituye por «Sobrante reintegrado», acompañándose recibo justificativo del ingreso en la Caja de la Delegación Provincial o en la cuenta corriente en el Banco de España de la misma.

ANEXO IV

O. M. 6 de febrero de 1971

MODELO C.5

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

_____

(Centro o Servicio)

Objeto de la inversión: _____ — Período que comprende la cuenta: ..... trimestre de 197...

Aplicación: Sección 18

Numeración: Funcional ..... Económica .....

CUENTA que rinde D. ....., como Director (o Jefe) del Centro (o Servicio) expresado, para justificar la inversión del importe del libramiento que se expresa a continuación.

CARGO

Existencia anterior ... ...

Libramiento número ....., hecho efectivo en ..... de ..... de 197... ... ...

Total cargo ... ...

DATA

Pagos líquidos:

Gastos de ....., según documento número ...., ...

Gastos de ....., según documento número ...., ...

Gastos de ....., según documento número ...., ...

Descuentos

Retenciones Rendimiento Trabajo Personal, según carta de pago número ....

....., según documento número ....

Total data ..., ...

Saldo (1) ... ...

Total igual al de cargo ... ...

....., ... de ..... de 197...

El .....,

Conforme:
El Delegado provincial,

(1) En la cuenta del cuarto trimestre del año se sustituye por «Sobrante reintegrado», acompañando la carta de pago de ingreso en el Tesoro como justificante.

REFORMA EDUCATIVA

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Presidente del Instituto Politécnico Superior de Madrid, relativa al Patronato provisional del mismo, y en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria quinta, en relación con el artículo 83 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Patronato provisional quede constituído como sigue:

Presidente: Don Pedro García Ormaechea, Vicepresidente del Instituto de Ingenieros Civiles.

Vocales:

Don Rafael Dal-Re Tenreiro, representante del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Don Juan Manuel Fanjul Sedeño, Procurador en Cortes.

Don Segundo Rodríguez Muñiz, representante de la Organización Sindical.
Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, representante de la Asociación de Padres de Familia.
Don José Fonseca Llamedo, representante del Colegio de Arquitectos.
Don Pedro Martín Burgón, representante de Ingenieros civiles.
Don Antonio López Balazote, representante de Ingenieros civiles.
Don Salvador Serrats Urquiza, representante de Ingenieros civiles.
Don Antonio Ramos Domínguez, representante de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros Técnicos.
Don Fernando Rodríguez-Avial Azcúnaga, representante del Profesorado Superior.
Don Fernando Micó Barba, representante del Profesorado Superior.
Don José Antonio García Poggio, representante del Profesorado Superior.
Don José María Soroa Plana, representante del Profesorado de Grado Medio.
Don Antonio Vitores Villena, ex alumno de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.
Don Javier Alcántara, representante de los alumnos.
Don Antonio L. Pozuelo Gómez, representante de los alumnos.
Don Félix Muñoz Garmendía, representante de los alumnos.
Don Agustín Martín Fernández, representante de los alumnos.
Don Manuel Márquez Balín, director de «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 30-I-1971.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Orden de 14 de enero de 1971 por la que se anula el número 12 y se modifica el número 7.º de la Orden de 4 de julio de 1955 que dicta normas para la organización de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. («BOE» 26-I-1971.)

Ilmo. Sr.: El número 12 de la Orden ministerial de 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) faculta a las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios para que en el primer trimestre del curso puedan eliminar a aquellos alumnos recientemente ingresados que en este cortísimo período de tiempo no hayan demostrado poseer condiciones físicas, morales e intelectuales y vocación suficiente para el ejercicio de la profesión, con arreglo al informe suministrado por los Profesores, Instructores y Jefes de Servicio.

Esta disposición provoca, sin embargo, al aplicarse, situaciones de frustración en los alumnos afectados, ya que la eliminación se produce una vez comenzado el curso, con los consiguientes gastos y pérdidas de tiempo. Y como el número 7.º de la misma Orden determina la existencia de un previo examen de ingreso en las mencionadas Escuelas, parece lógico que sea en este examen de ingreso donde se lleven a cabo todas las pruebas selectivas que se consideren necesarias, por lo que este Ministerio ha resuelto:

1.º Derogar el número 12 de la Orden ministerial de 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

2.º El número séptimo de la misma Orden quedará redactado de la forma siguiente:

«El examen de ingreso se celebrará por cada Escuela dentro del mes de septiembre ante un Tribunal designado por la Junta Rectora de la misma. Las pruebas, que realizará libremente cada Escuela, versarán sobre temas de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de Matemáticas aplicadas, Física, Química y otros que sean básicos para los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

En el examen pueden incluirse, asimismo, pruebas que permitan apreciar que el aspirante posee condiciones físicas, morales e intelectuales y vocación suficiente para el ejercicio de la profesión.»

3.º La presente Orden tendrá efectos retroactivos de primero de octubre último.

4.º La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizada para dictar cuantas disposiciones crea convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 9 de enero de 1971 sobre convalidación de asignaturas de Medicina por las de Ayudante Técnico Sanitario. («BOE» 28-I-1971.)

Ilmo. Sr.: Existiendo numerosas peticiones de estudiantes de la Carrera de Medicina que desean se les convaliden sus estudios por los de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Carrera que desean seguir, en las cuales se ha emitido favorable informe por la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Establecer el siguiente cuadro de convalidaciones de asignaturas cursadas en la Licenciatura de Medicina para poder surtir efecto en la Carrera de Ayudantes Técnicos Sanitarios:

Asignaturas A. T. S.	Asignaturas de Medicina
PRIMER CURSO	
ENSEÑANZAS TEÓRICAS	
Moral profesional	Deontología médica.
Anatomía funcional	Anatomía descriptiva y topográfica.
Biología general e histología humana	Biología. Histología y embriología.
Micriobiología y parasitología	Microbiología y parasitología.
Higiene general	Higiene y sanidad.
Prácticas	Las que hacen en los dos cursos primeros.
Religión	Religión, curso primero.
Formación política	Formación política, curso primero.
Educación física	Educación física, curso primero.
SEGUNDO CURSO	
Moral profesional	Deontología médica.
Patología médica	Patología médica, primer curso.
Patología quirúrgica	Patología quirúrgica, primer curso.
Nociones de terapéutica y dietética	Farmacología experimental.
Elementos de psicología general	Psicología.
Historia de la profesión	Historia de la Medicina.
Prácticas	Las que se realizan en los cursos tercero y cuarto.
Religión	Religión, curso segundo.
Educación física	Educación física, curso segundo.
Formación política	Formación política, segundo curso.
TERCER CURSO	
Moral profesional	Deontología médica.
Lecciones teórico-prácticas de especialidades quirúrgicas	Oftalmología, Otorrinolaringología.
Medicina y cirugía de urgencia	Patología quirúrgica, primer curso.
Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles	Higiene y medicina social.
Obstetricia y ginecología	Obstetricia y ginecología.
Puericultura e higiene de la infancia	Pediatría y puericultura.
Medicina social	Higiene y medicina social.
Psicología diferencial aplicada.	Psicología.
Formación política	Formación política, tercer curso.
Educación física	Educación física, tercer curso.
Religión	Religión, tercer curso.
Prácticas	Las realizadas en los cursos tercero y cuarto.

2.º Las facultades de Medicina de las respectivas Universidades estatales quedan autorizadas a efectuar las convalidaciones correspondientes, a cuyo efecto los interesados elevarán sus peticiones a las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 20 de enero de 1971 por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios. («BOE» 30-I-1971.)

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 24 de mayo de 1963 estableció la consideración de Técnicos de Grado Medio a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, a todos los efectos, y posteriormente la Ley 2/1964, de 29 de junio, que reguló las enseñanzas técnicas, concedió el acceso directo a la Enseñanza Superior a los mencionados Técnicos de Grado Medio de cualquier especialidad.

Como consecuencia de una consulta de la Universidad de Barcelona, el Consejo Nacional de Educación, en dictamen número 30.068, de 17 de febrero de 1967, interpretó aquellas normas en sentido restrictivo y se pronunció por la no admisión a los estudios superiores de los Ayudantes Técnicos Sanitarios, pero señalando como uno de sus razonamientos el que para estos estudios solamente se exigía el título de Bachiller Elemental, cuando a los restantes Técnicos de Grado Medio se les exigía el título de Bachiller Superior. Todo ello fué recogido en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), que se pronunció en los mismos términos que el Consejo Nacional de Educación.

El desarrollo de la disposición transitoria segunda, apartado 7, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, resolverá definitivamente esta delicada cuestión, tanto hacia el futuro como en el presente y en el pasado; estos últimos mediante el oportuno derecho transitorio. Pero mientras tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria 11, apartado segundo, de dicha Ley y el favorable informe del Consejo de Rectores,

Este Ministerio ha resuelto la admisión a los Centros de Enseñanza Superior de los Ayudantes Técnicos Sanitarios que individualmente lo soliciten, en tiempo y forma, del correspondiente Rectorado, siempre que acrediten estar en posesión, además, del título de Bachiller Superior o equivalente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PLAN 1957

Orden de 15 de enero de 1971 por la que se modifica la de 2 de febrero de 1966 en que se reglamentó la extinción de los Planes de estudio en las Escuelas Técnicas Superiores, anteriores al de la Ley de 29 de abril de 1964. («BOE» 27-I-1971.)

Ilustrísimo señor:

Vista la petición de los representates de estudiantes de los distintos Institutos Politécnicos Superiores y de Escuelas Técnicas Superiores, estimándose que la enseñanza por libre del Plan de Estudios en las Escuelas Técnicas Superiores de 1957 puede continuar sin graves alteraciones de la docencia, con el fin de dar facilidades a los alumnos que por dicho Plan iniciaron sus estudios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los alumnos que cursan el Plan 1957 podrán continuar examinándose por enseñanza libre dentro de dicho Plan y sin las limitaciones establecidas en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1966.

2.º Los alumnos que habiendo iniciado sus estudios por el Plan 1957 hayan optado por adaptarse al Plan de Estudios de 1964, en virtud de anteriores disposiciones, podrán también solicitar su reincorporación al Plan 1957, en las condiciones actuales y con las convalidaciones que se fijen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CONSEJOS ASESORES. NOMBRAMIENTOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta de V. E. M. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Universidad en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cádiz a don José María Corral Saleta, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, de esa Universidad.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. M.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta de V. E. M. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Universidad en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Badajoz a don Santiago Vicente Pérez, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de Badajoz, de esa Universidad.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. M.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta de V. E. M. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Universidad en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Córdoba a don Amador Jover Moyano, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de dicha Universidad.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. M.
Madrid, 13 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decre-

to 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representantes de esa Dirección General de Enseñanza Primaria en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Alava a los señores que a continuación se relacionan:

Don Antonio Bernat Montesinos, Director de la Escuela Normal de Alava.

Doña Margarita Achaerandio Gainzarain, Directora escolar del Colegio Nacional «Judimendi», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el Consejo Asesor del Delegado provincial de Educación y Ciencia de Alava a don Leonardo Bas Arenas, Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Celsa Amigo Amigo, Maestra nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la Coruña, que resolvió —por delegación expresa de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslado convocado por Resolución de 31 de octubre de 1967 para cubrir Escuelas en localidades de censo inferior a 2.000 habitantes; y

Resultando que la interesada, Maestra nacional de Trascastro, Ayuntamiento de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, elevó instancia, fechada el 20 de junio de 1968, al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria solicitando tomar parte en el concurso para Escuelas en las localidades de menos de 2.000 habitantes convocado por Resolución de 31 de octubre de 1967; en dicha instancia solicitaba la vacante de Herbón, Ayuntamiento de Padrón, provincia de La Coruña, y la acompañaba con hoja de servicios certificada por la Delegación de Oviedo que puntuaba sus servicios, a efectos del citado concurso, con 17,706 puntos. Dicha instancia fué depositada —según consta por resguardo aportado por la recurrente— en la Administración de Correos de Oviedo el 24 de junio de 1968 y enviada por correo certificado a la Delegación Provincial de La Coruña, en la que tuvo entrada, según consta en el Registro Oficial de la misma, el 26 de junio del expresado año. Ahora bien: en el apartado 47 de la Resolución de 31 de octubre de 1967 —que es ley del concurso y obliga tanto a la Administración como a los concursantes— se decía que «el décimo día natural, a partir de aquel en que se haya publicado la resolución por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso general de traslados, quedará abierto un plazo de veinte días naturales, durante el cual los Maestros que en 1 de septiembre de 1967 se hallasen desempeñando o hubiesen desempeñado con anterioridad Escuela en propiedad definitiva podían solicitar de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia a que la vacante corresponda, mediante instancia y hoja de servicios certificada, presentada en la Delegación Administrativa, nombramiento en propiedad definitivo para determinada Escuela en las condiciones previstas en el artículo tercero del Decreto de 6 de julio de 1967...». En el mismo sentido se manifestaba la resolución de 20 de mayo de 1968, en su apartado tercero. El plazo para solicitar en el concurso que nos ocupa acabó el 25 de junio de 1968 y la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña, en su sesión de 6 de julio de 1968, consideró que la instancia de la recurrente había sido presentada fuera de plazo, ya que tuvo entrada en la Delegación una vez finalizado el marcado por la Orden de convocatoria y no podía serle de aplicación lo previsto en el apartado quinto del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo por cuanto no se habían observado por la señora Amigo los requisitos exigidos por el apartado tercero del mencionado artículo. En consecuencia, otorgó la plaza solicitada por la recurrente la también concursante doña María Isabel Barros Barreiro, con 8,12 puntos;

Resultando que, no conforme con tal adjudicación, la señora Amigo interpuso en tiempo y forma recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña de 6 de julio de 1968, alegando que: a) su instancia fué presentada dentro de plazo, ya que cumplió los requisitos exigidos por el apartado tercero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; b) que su puntuación es de 17,706 puntos, superior a la de doña María Isabel Barro Barreiro; c) que, por tanto, le corresponde la vacante solicitada en Hebrón, Ayuntamiento de Padrón (La Coruña). Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la entonces Sección de Provisión de Escuelas y por la Delegación de La Coruña en el sentido de ser —a su juicio— ajustado a derecho el acto impugnado por no haber observado correctamente la recurrente lo previsto en el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958, la de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de 31 de octubre de 1967 y 20 de mayo de 1968, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo dice que «las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados», y la Orden de 20 de octubre de 1958 afirma que «los referidos escritos e instancias se presentarán en sobre abierto y acompañados de los respectivos resguardos de imposición de certificados extendidos por los respectivos remitentes», y asimismo que «el empleado que reciba el envío estampará el sello de fecha sólo en la cabecera del documento principal, parte superior izquierda, y cerrado el sobre por el remitente, procederá con el envío en forma idéntica a la que se sigue con los certificados en general, archivando en la oficina postal la matriz y entregando el resguardo al remitente», es decir, que con arreglo a los transcritos preceptos sólo será aplicable lo establecido en el párrafo quinto del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo cuando se hayan observado los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 y por el párrafo tercero del reiterado artículo 66. Ahora bien: la recurrente no cumplió adecuadamente tales requisitos, puesto que presentó cerrado el sobre que contenía su instancia, por lo que se limitó a cursar una simple carta certificada, y en consecuencia no puede acogerse al apartado quinto del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sino que habrá que estar a lo que resulte del Registro de Entrada de la Delegación de La Coruña respecto a la fecha de presentación de su instancia. A mayor abundamiento, la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 9 de enero de 1967 sostiene en uno de sus considerandos «que el artículo 66 de la vigente Ley sobre Procedimiento Administrativo, al admitir la presentación de documentos remitidos por correo con efectividad de entrada en el Organo administrativo en la fecha de imposición del pliego certificado, ha de ponerse en relación con el Reglamento de los Servicios de Correos, promulgado por Decreto de 14 de mayo de 1964 (R. 1.225 y 1.471 y Ap. 51-66, 3.641), cuyo artículo 205, repitiendo lo dispuesto en el número primero del artículo tercero de la Orden de 20 de octubre de 1958 (R. 1.691), sobre procedimiento administrativo en Correos, exige la presentación del escrito al certificar, en sobre abierto, la estampación del sello de fecha de la oficina de Correos en la parte superior izquierda de la cabecera del escrito original, siendo el propio remitente el encargado de cerrar el sobre cumplido aquel requisito y, naturalmente, certificado de que se cumplió; integran tales formalidades un sistema de garantías para el administrado, que por ellas conoce la fecha legal de presentación de sus escritos, y para la Administración, que recibe el documento con indubitada constancia de la data de su certificado postal; son garantías que no pueden suplirse con prueba alguna distinta y frente a las que nada suponen, cual pretende la recurrente, un sello de fecha puesto por la oficina postal en una supuesta copia del documento ni un resguardo que acredite que en determinada fecha se impuso por el interesado en Correos un pliego certificado dirigido al Organo administrativo»;

Considerando que, una vez analizadas la normativa aplicable y el criterio jurisprudencial respecto a la materia que nos ocupa, es obligado llegar a las siguientes conclusiones: a) que la instancia presentada por la recurrente lo fué fuera del plazo establecido por el apartado 47 de la Resolución de 31 de octubre de 1967 y por el número 3 de la de 20 de mayo de 1968; b) que por tal causa, y sin necesidad de entrar en el fondo del asunto, es preciso —confirmando el nombramiento efectuado a favor de la concursante, contra la que reclama la señora Amigo— declarar ajustado a derecho el acto impugnado por la recurrente, lo que nos lleva necesariamente a la desestimación del presente recurso de reposición,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Tomás Ramírez Sevilla, Director escolar en propiedad provisional del Colegio Nacional «San Isidoro», de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1970, que resolvió el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de 14 de abril de 1970, y

Resultando que el interesado, Director escolar en propiedad provisional del Colegio Nacional «San Isidoro», de Madrid, tomó parte en el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1970, solicitando diversas vacantes, entre otras la existente en el Colegio Nacional «Gran Capitán», de Madrid. Valorados los méritos del citado concursante por la Comisión «ad hoc» prevista en el Reglamento de Directores Escolares y en la Orden de convocatoria, con arreglo al baremo establecido en dichas disposiciones, se le otorgó al hoy recurrente la puntuación total de 5,7709, por lo que le correspondió la Direscción de la Agrupación escolar «Parla», en la localidad de Parla, provincia de Madrid, y no cualquiera de las Direcciones solicitadas en la ciudad de Madrid, por haber correspondido todas ellas a concursantes con mayor puntuación, concretamente la del Colegio Nacional «Gran Capitán», a doña María Teresa Chas López, con 7,5895 puntos;

Resultando que no conforme con tales adjudicaciones, el señor Ramírez Sevilla interpuso recurso de reposición contra la Resolución de 22 de julio de 1970, impugnando la puntuación que, en su día, se le asignó por derecho a otra superior, y en consecuencia estimar que le corresponde alguna de las vacantes solicitadas y no obtenidas en Madrid capital. Sometido dicho recurso al informe previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Selección y Destinos el 7 de diciembre de 1970, en el sentido de proponer su desestimación tras un ponderado análisis de los argumentos esgrimidos por el recurrente;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, el Decreto de 20 de abril de 1967, el de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril y 22 de junio de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son las cuestiones fundamentales que se plantean en el presente recurso: A) que se corrija la puntuación otorgada al recurrente, y B) que, en consecuencia, se le otorgue alguna de las vacantes que, con arreglo a dicha puntuación corregida, debería corresponderle, especialmente la del Colegio Nacional «Gran Capitán», de Madrid. Con relación a la primera de ellas es necesario puntualizar que el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares prevé que los concursos entre Directores escolares se resolverán por adjudicación de un baremo de acuerdo con el cuadro de méritos que en el mismo se expresa, y el artículo 21 crea una Comisión que propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria la resolución de dicho concurso, previa aplicación del baremo que en relación con los méritos enumerados en el artículo 20 se establezcan y dicho baremo viene determinado en el número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1970, que dice: «... la preferencia para la obtención de destinos por cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del citado baremo...». Es decir, que con arreglo al Reglamento de 20 de abril de 1967 y la Resolución de 14 de abril de 1970 únicamente podrán tenerse en cuenta los méritos enumerados en dichas disposiciones valorados conforme a lo previsto en el número 7 de las bases de la convocatoria por la Comisión creada al efecto. Por tanto, las puntuaciones que el recurrente se atribuye y que no han sido tenidas en cuenta por la Comisión correspondiente carecen de valor a efectos del presente concurso, ya que cualquier puntuación concretamente cifrada, otorgada por cualquier Organo que no sea la Comisión citada, a efectos de concurso entre Directores escolares y fundada en cualquier disposición que no sea el propio Reglamento del Cuerpo, no puede ser tenida en cuenta. Al señor Ramírez Sevilla le corresponde exactamente la siguiente puntuación: Primero, por el apartado a) del grupo A), méritos, 0,51 puntos; segundo, por el apartado c) del grupo A), 1 punto; tercero, por el apartado a) del grupo B), servicios, 0,2956 puntos; cuarto, por el apartado b) del mencionado grupo B), 0,1475 puntos; quinto, por el apartado c) del mismo grupo, 3,8184 puntos; sexto, la puntuación total es, por consiguiente, de 5,7709 puntos, sin que puedan computársele los demás méritos y diplomas alegados;

Considerando que la puntuación otorgada al recurrente es correcta y ajustada a las disposiciones reguladoras de la materia y teniendo en cuenta el ya citado número séptimo de la Resolución que convocó el concurso de referencia, no cabe sino concluir que las adjudicaciones impugnadas por el recurrente son correctas y acordes con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Por todo ello procede: a) confirmar la puntuación otorgada en su día al señor Ramírez Sevilla; b) confirmar al citado Director en la plaza de la Agrupación escolar «Parla», de la localidad de Parla, provincia de Madrid, que le correspondió con arreglo a su puntuación en el concurso resuelto por Resolución de 14 de abril de 1965; c) confirmar igualmente en las Direcciones obtenidas a virtud del mencionado concurso a los Directores que obtuvieron las plazas solicitadas y no obtenidas por el recurrente, dada la mayor puntuación que les otorgó la ya reiterada Comisión Calificadora; d) dado lo anterior, se impone la necesidad de desestimar el presente recurso de reposición en todos sus términos, por ser ajustados a derecho los actos administrativos cuya revocación o modificación pretende el señor Ramírez Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María Auxiliadora Fernández de Córdoba y Torres, Directora escolar, contra la Resolución de 22 de julio de 1970, que resolvió el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de 14 de abril de 1970, y

Resultando que la interesada, Directora escolar en propiedad definitiva del Colegio Nacional «San Pedro de Zúñiga», de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla, tomó parte en el concurso de méritos entre Directores escolares convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1970, solicitando, entre otras, la vacante existente en el Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», de la barriada de Bellavista (Sevilla). Vaolrados los méritos de la citada concursante por la Comisión «ad hoc», prevista en el Reglamento de Directores escolares y en la Orden de convocatoria, con arreglo al baremo establecido en dichas disposiciones, se le otorgó a la hoy recurrente la puntuación total de 5,3106, por lo que habiendo solicitado también dicha vacante don Manuel Barrera Domínguez, cuyos méritos fueron valorados en 6,6323, se otorgó dicha plaza al concursante últimamente citado, no correspondiendo a la hoy recurrente ninguno de los destinos solicitados por haber sido adjudicados los por ella pretendidos a concursantes con mayor puntuación;

Resultando que no conforme con tales adjudicaciones, la señora Fernández de Córdoba interpuso recurso de reposición contra la Resolución que resolvió el citado concurso, impugnando la puntuación que —en su día— se le asignó por considerarse con derecho a otra superior y, en consecuencia, estimar que le corresponde la vacante del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», de la barriada de Bellavista (Sevilla), solicitada y no obtenida. Sometido dicho concurso al informe previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Selección y Destinos el 20 de octubre de 1970 en el sentido de proponer su desestimación;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, el Decreto de 20 de abril de 1967, el de 27 de junio de 1968, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril y 22 de julio de 1970, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son las cuestiones fundamentales que se plantean en el presente recurso: a) que se corrija la puntuación otorgada a la recurrente, y b) que, en consecuencia, se le otorgue la vacante del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», que, con arreglo a dicha puntuación corregida debería corresponderle con relación a la primera de ellas, es necesario puntualizar que el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares prevé que los concursos entre Directores escolares se resolverán por aplicación de un baremo de acuerdo con el cuadro de méritos que en el mismo se expresa, y el artículo 21 crea una Comisión que propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria la resolución de dicho concurso, previa aplicación del baremo que en relación con los méritos enumerados en el artículo 20 se establezcan y dicho baremo viene determinado en el número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1970, que dice: «La preferencia para la obtención de destinos por cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo...». Es decir, que, con arreglo al Reglamento del Cuerpo y a las bases de la convocatoria —que son ley del concurso—, únicamente podrán tenerse en cuenta los méritos enumerados en dichas disposiciones, valorados conforme a lo previsto en el número 7 de la Resolución de 14 de abril de 1970 por la Comisión creada al efecto. Por tanto, las puntuaciones que la recurrente se atribuye, y que no han sido tenidas en cuenta por la Comisión correspondiente, carecen de valor a efectos del presente concurso, ya que cualquier puntuación concretamente cifrada otorgada —a efectos del concurso de méritos entre Directores escolares— por cualquier Organo que no sea la Comisión citada y fundada en cualquier disposición que no sea el propio Reglamento del Cuerpo, no puede ser tenida en cuenta. A la señora Fernández de Córdoba le corresponde exactamente la siguiente puntuación: Primero, por el epígrafe A, méritos, del número 7 de la Orden de

convocatoria, 0,81 puntos; segundo, por el epígrafe B, servicios, 4,2006 puntos; tercero, por distinciones honoríficas, 0,30 puntos; cuarto, la puntuación total es, pues, de 5,3106, sin que puedan computársele los demás méritos y diplomas alegados;

Considerando que la puntuación otorgada a la recurrente es correcta y ajustada a las disposiciones reguladoras de la materia, y teniendo en cuenta el ya citado número 7 de la Resolución que convocó el concurso de referencia, no cabe sino concluir que la adjudicación impugnada por la recurrente es correcta y acorde con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Por todo ello procede: A), confirmar la puntuación otorgada en su día a la señora Fernández de Córdoba; B), confirmar en la Dirección del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», de la barriada de Bellavista (Sevilla) al concursante contra el que la señora Fernández de Córdoba recurre; C), dado lo anterior, resulta evidente la necesidad de desestimar el presente recurso de reposición por ser ajustados a derecho los actos impugnados por la Directora recurrente.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por los Maestros nacionales don Luis Jiménez Gil y don Miguel Badía Marín contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de julio de 1970, por las que se accede a la propuesta de cese de ambos en el destino que desempeñaban en la Agrupación escolar «Angel de la Guarda», de Rocafort (Valencia), y

Resultando que a propuesta del Pleno del Consejo Escolar Primario correspondiente al parque residencial «Angel de la Guarda», de Rocafort (Valencia), y tras información practicada por la Inspección de Enseñanza Primaria, oídos el Patronato y los mencionados Maestros, la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Valencia emitió informe estimando de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, y la Dirección General competente, de conformidad con los indicados información e informe, resolvió acceder a la propuesta de cese de los hoy recurrentes con el alcance de mero relevo en los indicados puestos, sin carácter de sanción alguna, establecido en el citado artículo 11 de aquel Reglamento;

Resultando que contra la precitada Resolución interponen sendos recursos de reposición los interesados, que se han acumulado en su tramitación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la sustancial identidad que en ambos concurre, en razón de la economía del procedimiento, con sustancial fundamento en: 1) aplicación indebida de lo dispuesto en el repetido artículo 11 del Reglamento a los casos de que se trata en cuanto los recurrentes no dejaron de cumplir los fines específicos del Patronato, limitándose a señalar las irregularidades que estimaban se producían en el funcionamiento del Consejo; 2) que la expresión de desacuerdo con la actuación del Consejo Escolar Primario no debe estimarse motivo de cese, salvo vulneración de los principios proclamados en el Fuero de los Españoles, y también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y con las demás manifestaciones que en ambos recursos constan, terminan en súplica de que quede sin efecto la resolución recurrida y, en definitiva, se les reponga en el cargo que desempeñaban en la mencionada Agrupación escolar;

Visto el artículo 11 y concordantes del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, aprobado por Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que fundados sustancialmente los acumulados recursos en el artículo 11 del citado Reglamento de 23 de enero de 1967, procede fijar primordialmente la naturaleza y carácter que reviste el nombramiento de los Maestros nacionales adscritos a Escuelas de Patronato, siempre a propuesta del correspondiente Consejo Escolar Primario que patrocine tales Escuelas, como establece el artículo primero de aquel Reglamento, a cuyo Organismo también compete la facultad de proponer su relevo cuando estime que los Maestros cumplan las finalidades específicas de dicho Consejo, según determina el citado precepto reglamentario. Se consagra así la facultad e iniciativa de los Patronatos para promover el nombramiento y el relevo de los aludidos Maestros, que a la Administración corresponde aprobar tras el cumplimiento de los requisitos que en el repetido precepto se establecen: solicitud de relevo y subsiguiente información de la Inspección, con audiencia del Patronato y funcionario de que se trate. Tal procedimiento reviste un fundamental matiz de discrecionalidad al atribuir al Patronato la apreciación de si la actuación del Maestro de que se trate no concuerda con las finalidades del propio Patronato, sin que los ulteriores trámites que el Reglamento señala para verificar la conveniencia del relevo supongan en modo alguno la instrucción de expediente personal al Maestro ni la aprobación de la propuesta de relevo implique una sanción reglamentaria, como expresamente determina el reiterado artículo 11 del Reglamento aplicado. En consecuencia, y dado el señalado carácter de la Resolución de cese impugnada, virtualmente no es susceptible de recurso en cuanto tampoco cabe apreciar infracción de precepto legal alguno en el uso de las señaladas facultades de propuesta y aprobación de relevo en los expresados supuestos;

Considerando que aplicando los expresados preceptos y doctrina al supuesto de hecho que se contempla, ha de concluirse que la Resolución recurrida se había ajustado a derecho, como adoptada de conformidad con la propuesta, información —con audiencia de los afectados— e informe respectivamente del Consejo Escolar Primario, Inspección y Comisión Provincial, sin que, dada la expresada naturaleza de estas medidas de relevo, quepa entrar en el examen de la aprciación de su conveniencia para el mejor cumplimiento de las finalidades del Patronato —dificultadas por la actitud de los Maestros de referencia—, ratificada por el resultado de los subsiguientes trámites de la propuesta de ceses aprobada por la Resolución recurrida, conclusiones que han de conducir a la desestimación de los acumulados recursos.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar los acumulados recursos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Elena Lorenzo Martínez, Maestra nacional, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de enero de 1970, que desestimó su petición de que se modificase la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, que suprimió la Escuela unitaria de niñas de Amiudal, del Ayuntamiento de Avión (Orense); y

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó, el 7 de mayo de 1969, una resolución por la que se dispuso que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria procedieran a la realización de un estudio sobre las Escuelas de escasa matrícula en orden a obtener la máxima eficacia en la labor educativa y conseguir el mayor rendimiento en los medios económicos de que se dispone, acoplando las dotaciones de plazas de Maestros y los Centros docentes a las localidades donde la exigencia de puestos escolares resulta más perentoria; ello suponía, claro está, estudiar la reestructuración de las Escuelas de escasa matrícula para obtener la más perfecta escolarización de su alumnado;

Resultando que, de conformidad con la política educativa llevada a cabo por este Departamento, la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Orense propuso la supresión de la Escuela unitaria de niñas de Amiudal, Ayuntamiento de Avión (Orense), con una matrícula de diez alumnas, que podían ser escolarizadas en la misma localidad, transformando en mixta la unitaria de niños existente y sin que se sobrepasase el máximo permitido por el artículo 20 de la vigente Ley de Educación Primaria. En consecuencia, se dictó la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, por la que se acordó la supresión de la mencionada Escuela de niñas y la transformación en mixta de la unitaria de niños existente en la citada localidad;

Resultando que, no conforme con tales supresión y conversión, la señora Lorenzo Martínez elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria el 2 de agosto de 1969, solicitando rectificación de la Orden en el sentido de que se suprimiera la Escuela de niños y se convirtiera en mixta la de niñas que venía rigiendo. Dicha petición, que, informada por la Inspección Provincial de Orense y tras dar audiencia al Maestro afectado por la misma, la Inspección Central de Enseñanza Primaria informó el 24 de diciembre de 1969 en el sentido de que «no se debe modificar la Orden se supresión», por lo que la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó la Resolución de 16 de enero de 1970, que no accedió a lo pretendido por la hoy recurrente. No conforme con tal disposición, la interesada interpuso recurso de reposición contra la misma el 28 de enero de 1970, reiterando los argumentos que ya anteriormente había expuesto. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales el 11 de febrero de 1970 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; la Ley de Educación Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Decreto de 5 de mayo de 1941; el Estatuto del Magisterio; el Decreto 166/1969, de 24 de julio; las Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965 y 21 de julio de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la vigente Ley de Educación Primaria, corresponde

al Ministerio de Educación y Ciencia la creación, transformación, traslado y supresión de las Escuelas estatales, norma íntegramente coincidente con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941. Resulta así que, en virtud de las disposiciones citadas y de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico, corresponde a este Departamento ejercer la potestad reglamentaria en la materia. Por otro lado, se trata de una facultad otorgada a la Administración con carácter discrecional, no viniendo dicha discrecionalidad limitada sino por las necesidades de la gestión del interés público como dice la exposición de motivos de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la discrecionalidad surge cuando el ordenamiento jurídico atribuye a algún Organo competente para apreciar en un supuesto dado lo que sea de interés público. A mayor abundamiento, la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1965 dice: «... que ha sido principio reiteradamente mantenido por esta Sala que una de las facultades inherentes a la Administración, por ser consustancial a su propia naturaleza, es la de organizar los servicios públicos y la de conesrvarlos y, en su caso, reorganizarlos, sin que en modo alguno el derecho existente de los particulares pueda prevalecer sobre aquella facultad que sólo impone a la Administración el deber de reconocerlo y, consiguientemente, de protegerlo con medidas que mantengan su integridad, como taxativamente determinó la sentencia de 26 de mayo de 1959...», y la sentencia de la Sala Quinta de 23 de abril de 1966 establece lo siguiente: «... pues los nombramientos expedidos a su favor... sólo les otorgan el derecho a desempeñar las plazas correspondientes para las que fueron designadas en tanto subsistan en su misma estructuración, pero sin que pueda privar a la Administración de la facultad que ostenta en todo momento de reorganizar sus servicios en los términos que entienda más adecuados para el cumplimiento de sus fines...»;

Considerando que, conforme a lo anteriormente expuesto, es notorio que tanto la Orden ministerial de 21 de julio de 1969 como la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de enero de 1970 son ajustadas a derecho y han sido dictadas por autoridad competente, y que el posible derecho de la señora Lorenzo Martínez al haber sido nombrada para la Escuela de niñas de Amiudal, del Ayuntamiento de Avión (Orense), no puede impedir a la Administración el ejercicio de sus facultades reorganizadoras del servicio público docente, máxime cuando el derecho que como funcionario realmente correspondía a la hoy recurrente viene protegido por el Estatuto del Magisterio, concretamente en su artículo 80. Respecto a la segunda petición deducida por la recurrente, «que se le devuelva la puntuación de que disponía al solicitar la referida Escuela de niñas de Amiudal», había que estar a lo que se deduce del mencionado artículo 80 del Estatuto y del Decreto de 24 de julio de 1969, especialmente en su artículo séptimo. En consecuencia, es obligado concluir la necesidad de desestimar las peticiones deducidas por la recurrente, ya que en el presente caso la actuación de la Administración ha estado totalmente adaptada a la normativa y jurisprudencia aplicables, sin que los diversos fundamentos invocados por la señora Lorenzo sean suficientes para que se proceda a la revocación o modificación de los actos administrativos por ella impugnados.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado Decano de su Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Juan Manuel de Gandarias Bajón cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1970,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Juan Manuel de Gandarias Bajón, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refieren las Ordenes de 11 de enero de 1955 y 22 de enero de 1963, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José María Fontbote Mussolas cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Enrique Montoya Gómez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Antonio Sainz Cantero cese en el cargo de Secretario general de la Universidad de Santiago, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, Secretario general interino de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José María de Frutos Isabel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CATEDRATICOS

Vista la instancia de don Diego Espín Cánovas, Catedrático de «Derecho Civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por haber sido designado Magistrado del Tribunal Supremo, según Decreto de 26 de noviembre del corriente año,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos de 22 de diciembre actual, se acrediten a don Diego

Espín Cánovas sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la instancia de don Segundo Gutiérrez Cabría, Catedrático de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por desempeñar el cargo de Delegado en Valencia del Instituto Nacional de Estadística, como perteneciente al Cuerpo de Estadísticos Facultativos de la Presidencia del Gobierno,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos de 9 de noviembre del corriente año, se acrediten a don Segundo Gutiérrez Cabría sus haberes de Catedrático en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Ignacio Calle Saiz, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo.

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Ricardo Ignacio Calle Saiz (A01EC1186) en la situación de Supernumerario regulada por dicho precepto legal, con reserva de cátedra durante un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Magfcos. y Excmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Sección ha dispuesto que, con efectos económicos de las fechas que se indican, se acredite un trienio de 13.167 pesetas anuales a cada uno de los Catedráticos de Universidad que a continuación se relacionan por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del mes anterior.

Efectos económicos de 1 de junio de 1970

Día 19. D. Baldomero López Pérez. A01EC1039. Bilbao.

Efectos económicos de 1 de octubre de 1970

Día 1. D. Diego Angulo Iñiguez. A01EC24. Madrid.
Día 9. D. Eloy Benito Ruano. A01EC901. Oviedo
Día 10. D. Leopoldo E. Palacios Rodríguez. A01EC303. Madrid.
Día 10. D. Angel Hoyos de Castro. A01EC353. Madrid.
Día 12. D. Miguel Paredes Marcos. A01EC316. Madrid.
Día 13. D. Antonio Rumeu de Armas. A01EC240. Madrid.
Día 16. D. Luis Recalde Martínez. A01EC458. Granada.
Día 19. D. Rafael de Balbín Lucas. A01EC274. Madrid.
Día 24. D. Vicente Alonso Zamora. A01EC276. Madrid.
Día 24. D. Manuel Alia Medina. A01EC411. Madrid.
Día 24. D. Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate. A01EC947. Valladolid.
Día 25. D. Francisco Sánchez-Castañer Mena. A01EC221. Madrid.
Día 25. D. Emilio Orozco Díaz. A01EC296. Granada.
Día 26. D. Pedro Abellanas Cebollero. A01EC238. Madrid.
Día 26. D. José Esteller Luengo. A01EC443. Valencia.
Día 27. D. Enrique Vidal Abascal. A01EC596. Santiago.
Día 27. D. Manuel Ocaña García. A01EC908. Zaragoza.
Día 28. D. Angel Cabo Alonso. A01EC815. Salamanca.
Día 29. D. Jaime Truyols Santonja. A01EC911. Oviedo.
Día 29. D. Francisco Sabater García. A01EC1099. Murcia.
Día 30. D. Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes. A01EC286. Madrid.

Efectos económicos de 1 de noviembre de 1970

Día 3. D. Rafael Lapesa Melgar. A01EC390. Madrid.
Día 4. D. José María Azcárate Ristori. A01EC447. Madrid.
Día 12. D. Francisco José Presedo Velo. A01EC1153. Sevilla.
Día 17. D. José Hernández Díaz. A01EC486. Sevilla.
Día 22. D. Luis Rubio García. A01EC979. Murcia.
Día 24. D. José María Fernández Pirla. A01EC627. Madrid.
Día 25. D. José Ortiz Díaz. A01EC683. Granada.
Día 26. D. José Pérez López-Villamil. A01EC119. Santiago.
Día 26. D. Luis Azúa Dochao. A01EC377. Zaragoza.

Efectos económicos de 1 de diciembre de 1970

Día 14. D. Enrique Gadea Buisán. A01EC598. Barcelona.
Día 15. D. Juan Manzano Manzano. A01EC169. Madrid.
Día 17. D. Francisco Indurain Hernández. A01EC172. Zaragoza.
Día 18. D. Angel Santos Ruiz. A01EC165. Madrid.
Día 18. D. Román Casares López. A01EC178. Madrid.
Día 21. D. Rodrigo Fernández-Carbajal González. A01EC669. Murcia.
Día 22. D. Luis Vigil Vázquez. A01EC1027. Zaragoza.
Día 24. D. Luis de Sosa y Pérez. A01EC184. Madrid.
Día 25. D. Juan Marino García-Marquina Rodrigo. A01EC176. Madrid.
Día 25. D. Fernando Garrido Falla. A01EC516. Madrid.
Día 30. D. Isidoro Martín Martínez. A01EC167. Madrid.
Día 30. D. Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre. A01EC527. Madrid.
Día 30. D. Rafael Gómez Lus. A01EC1111. Zaragoza.

Los incrementos de las remuneraciones de los Catedráticos que se indican se harán efectivos en la forma prevenida en la disposición citada, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por las Administraciones Generales de cada Universidad una copia de la presente resolución.

Lo digo a VV. MM. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. MM. EE. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de las Universidades.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Sección ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de marzo de 1969, se acredite un trienio de 12.474 pesetas anuales a don Miguel Gil Gayarre (A01EC989), Catedrático de la Universidad de Madrid, por haber cumplido tres años más de servicios en 24 de febrero de dicho año.

El incremento de la remuneración del citado Catedrático se hará efectivo en la forma prevenida en la disposición citada, debiendo unirse a la nómina que se formule por la Administración General de la citada Universidad una copia de la presente resolución.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, José María Merino Sánchez.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Sección ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1969, se acredite un trienio de 12.474 pesetas anuales a don Carlos Cid Priego, Catedrático de la Universidad de Oviedo (A01EC868), por haber cumplido tres años más de servicios en 27 de noviembre de dicho año.

El incremento de la remuneración del citado Catedrático se hará efectivo en la forma prevenida en la disposición citada, debiendo unirse a la nómina que se formule por la Administración General de la citada Universidad una copia de la presente resolución.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

PROFESORES ADJUNTOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Juan Varo Alcalá como Profesor adjunto de «Botánica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Francisco Bosch Serrat como Profesor adjunto de «Análisis químico» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Angel Villar del Fresno como Profesor adjunto de «Farmacognosia» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Aguilar Ruiz como Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Pedro Radua Radua como Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Tomás Adzet Porredón como Profesor adjunto de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Miguel García Gea como Profesor adjunto de «Electricidad y Magnetismo» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Manuel Menéndez Gallego como Profesor adjunto de «Química orgánica» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Manuel Gómez Guillén como Profesor adjunto de «Química orgánica» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don José Pazo Montes, número de Registro de Personal A02EC98, Catedrático numerario excedente del grupo XXII, «Economía y administración de Empresas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), que el señor Pazo Montes reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita y que la cátedra de que ha sido titular se encuentra vacante en la actualidad,

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso en el servicio activo al Catedrático numerario don José Pazo Montes, quien se hará cargo de la cátedra del grupo XXII, «Economía y administración de Empresas», con efectos del día de la toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, *José L. Ramos.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Javier Sáenz Oiza (A02EC353), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en el referido cargo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del

Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos de 20 de los corrientes, al señor Sáenz de Oiza la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en el referido texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Santacana Faralt, B03EC000065, Profesor adjunto, «a extinguir», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en el referido cargo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos de 1 de enero de 1971, al señor Santacana Faralt la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en el referido texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

INSTITUTO DE PSICOLOGIA. NOMBRAMIENTOS

Vista la comunicación del Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real, por la que solicita el nombramiento de Secretario social de dicho Centro; y

Resultando que, creado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1970 el expresado Centro, se precisa para su puesta en marcha la provisión del cargo de Secretario social;

Considerando que don Antonio Ardila Cordero, propuesto por la Dirección del Centro, se halla en posesión de la titulación a que hace referencia el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter interino y hasta tanto se cubra la plaza de acuerdo con lo que determina el artículo 12 del ya citado Reglamento, a don Antonio Ardila Cordero Secretario social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real, con el haber anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111 del vigente presupuesto de gastos de estos Centros, recogido como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, así como las demás remuneraciones complementarias que pudieran corresponderle, y de cuya plaza se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1971.—La Directora general, P. D., el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales.

Vista la comunicación del Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real, por la que solicita el nombramiento de Médico fisiólogo de dicho Centro; y

Resultando que, creado por Orden ministerial de 11 de febrero de 1970 el expresado Centro, se precisa para su puesta en marcha la provisión del cargo de Médico fisiólogo;

Considerando que don Jaime Alemany Sánchez de León, propuesto por la Dirección del Centro, se halla en posesión de la titulación a que hace referencia el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter interino y hasta tanto se cubra la plaza de acuerdo con lo que determina el artículo 12 del ya citado Reglamento, a don Jaime Alemany Sánchez de León, Médico fisiólogo del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real, con el haber anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111 del vigente presupuesto de gastos de estos Centros, recogido como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, así como las demás remuneraciones complementarias que pudieran corresponderle, y de cuya plaza se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de enero de 1971.—La Directora general, por delegación, el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales.

Vista la comunicación del Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo, por la que solicita el nombramiento de Médico Fisiólogo de dicho Centro; y

Resultando que, vacante por Orden de esta Dirección General de 5 de los corrientes la referida plaza del expresado Centro, por haber sido admitida la renuncia voluntaria a don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón, que la venía desempeñando;

Considerando que don Manuel Sánchez Calvo, propuesto por la Dirección del Instituto, se halla en posesión de la titulación a que hace referencia el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter interino y hasta tanto se cubra la plaza de acuerdo con lo determinado en el artículo 12 del ya citado Reglamento, a don Manuel Sánchez Calvo, Médico fisiólogo del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo, con el haber anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 11, numeración 111 del vigente presupuesto de gastos de estos Centros, que figura recogido como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—La Directora general, por delegación, el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales.

Vista la comunicación de 10 de diciembre de 1970, por la que el Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo comunica la renuncia de su cargo por don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón, Médico fisiólogo del expresado Centro; y

Resultando que el interesado fué nombrado, con carácter interino, para el expresado cargo por Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1969;

Considerando que la Dirección del Centro, en su comunicación, no opone reparo alguno a la baja del señor Ruiz del Rincón,

Esta Dirección General ha resuelto admitir a don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón la renuncia voluntaria de su cargo de Médico fisiólogo, con carácter interino, del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo, a quien se agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de enero de 1971.—La Directora general, por delegación, el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales.

Sección de Centros no Oficiales

CENTROS DOCENTES

Ilma. Sra.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 3503/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Salesiana de Formación Profesional «San José», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en Pozoblanco (Córdoba),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Formación Profesional «San José», de Pozoblanco (Córdoba), como Centro no Oficial Reconocido

de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en la Rama del Metal, de la Sección de Mecánica, en las especialidades de Ajuste y Torno.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Reconocidos dependientes de la Jerarquía Eclesiástica que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Hinojosa del Duque (Córdoba), verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 3504/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Monte Albertia», dependiente de la Sección Femenina del Movimiento, de Zarauz (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional «Monte Albertia», de Zarauz (Guipúzcoa), como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama de Peluquería y Estética, en las especialidades de Peluquero y Estético.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 17 de enero de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio del 8 de febrero) que deroga la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1963.

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Reconocidos dependientes de la Sección Femenina del Movimiento que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo dispuesto en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 3505/1970, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Las Mercedes», dependiente de la Organización Sindical, de Lugo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Taller-Escuela Sindical «Las Mercedes», de Lugo, como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal, Sección Mecánica, en la especialidad de Ajustador; para la Rama de Automovilismo, en la especialidad de Electricista del Automóvil, y para la Rama Eléctrica, en la especialidad de Instalador-Montador.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de octubre).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Reconocidos, dependientes de la Organización Sindical, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá realizarla en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Lugo, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Navalmoral de la Mata solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de pavimentación en la entrada de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Clemente Barrado, por 496.280 pesetas; Victorino Corral, por 523.232 pesetas, y Ezequiel Barrado, por 524.466 pesetas; eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Clemente Barrado, por 496.280 pesetas;

Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas, para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha.

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Navalmoral de la Mata la cantidad de 496.280 pesetas, para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por la Dirección General de Enseñanza Media se ha designado al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quevedo» de Madrid para centro de inauguración de los Institutos de esta capital;

Resultando que para hacer frente a los gastos que originan con motivo del embellecimiento del local, organización de conferencias e invitación de las Autoridades para la asistencia a este acto, se precisa la concesión de 150.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 2.º, artículo 25, numeración orgánica 18.04 y económica 253, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.157.000 pesetas, para gastos derivados de la cele-

bración de ceremonias religiosas y sociales de Centros de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quevedo» de Madrid la cantidad de pesetas 150.000, para hacer frente a los gastos de inauguración de los Centros de Madrid, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don José María García de Olaguer-Feliú, en instancia de 29 de noviembre último, solicita el abono de los gastos de traslado desde Arrecife de Lanzarote a la Península;

Resultando que fué nombrado Catedrático de «Griego» del Instituto de Colmenar Viejo, de cuyo cargo se posesionó el día 1 de octubre último, según se acredita en el certificado de la toma de posesión;

Resultando que los gastos de traslado del interesado, su esposa y sus tres hijos menores ascienden a la cantidad de 6.465 pesetas, según se acredita con los billetes de Líneas Aéreas «Iberia» de España, que se acompañan;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de septiembre de 1953, por la que se aclara el sentido de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que, en Consejo de Ministros de 19 de noviembre último, se aprobó un crédito con cargo al 18.01-242, subconcepto adicional,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María García de Olaguer-Feliú, Catedrático de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Colmenar Viejo, la cantidad de 6.465 pesetas, importe de los gastos de traslado desde Arrecife de Lanzarote a la Península, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1953, y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los señores que a continuación se relacionan cesen en el cargo de Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas de Comercio que se indican, para cuyos cargos fueron nombrados por Orden ministerial de 30 de abril de 1969:

Sabadell: Don Joaquín Febrer Mas, en las enseñanzas de Grado Profesional.

Valladolid: Don Mariano Amo Peñas, en las enseñanzas del Grado Profesional.

Segundo.—Nombrar Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas Profesionales de Comercio que se indican a los siguientes señores:

Sabadell: Don Manuel Martín Borregón Castro, en las enseñanzas del Grado Profesional.

Valladolid: Don Felipe Sánchez Benítez, en las enseñanzas del Grado Profesional.

Tercero.—Los nombramientos de los Profesores comprendidos en el número segundo de la presente Orden surtirán efectos a partir de la fecha en que los interesados se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él, que podrá tener lugar en cualquier momento y a propuesta de la citada Vicesecretaría General, quedarán sujetos a la disciplina académica.

Estos Profesores percibirán la remuneración anual de 12.000 pesetas, con cargo al crédito 18.04-173.332/32 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que las señoras que a continuación se relacionan cesen en el cargo de Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas de Comercio que se indican:

Escuelas Profesionales de Comercio

Alicante: Doña Joaquina Gil Arcas.
Bilbao: Doña María del Carmen Ortega Urizarna.
Burgos: Doña Pilar Gutiérrez Zabaco.
Gijón: Doña Angela Fernández.
León: Doña Delfina García Cela.

Escuela Pericial de Comercio

Orense: Doña María Antonia Alvarez Vázquez.

Segundo.—Nombrar Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas de Comercio que a continuación se indican a las siguientes señoras:

Escuelas Profesionales de Comercio

Alicante: Doña Virtudes Vegara Gómez.
Bilbao: Doña Concepción Sierra Gil de la Cuesta.
Burgos: Doña María Elena Inaraja Gutiérrez.
León: Doña Mercedes Seco Fuertes.

Escuela Pericial de Comercio

Orense: Doña María Pilar García Vázquez.

Tercero.—Los nombramientos de las Profesoras comprendidas en el apartado segundo de la presente Orden, surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él, podrá tener lugar en cualquier momento a propuesta de la citada Delegación Nacional, quedarán sujetas a la disciplina académica.

Estas Profesoras percibirán la remuneración anual de 12.000 pesetas, con cargo al crédito 18.04.332/32 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1953, y a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los señores que a continuación se indican cesen en los cargos de Profesores de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física» para los que fueron nombrados en las Escuelas de Comercio que se citan:

Escuela Pericial de Comercio

Vitoria: Don Juan Martínez Lanas.

Escuelas Profesionales de Comercio

Almería: Don Andrés Vázquez García, en las enseñanzas del Grado Pericial.
Zaragoza: Don Javier Arranz Chicote, en las enseñanzas del Grado Pericial, nombrado por Orden ministerial de 30 de abril de 1969.

Segundo.—Nombrar Profesores de Formación del «Espíritu Nacional y Educación Física» de las Escuelas de Comercio que se indican a los siguientes señores:

Escuela Pericial de Comercio

Vitoria: Don José Antonio Hernando Ingelmo.

Escuelas Profesionales de Comercio

Almería: Don Manuel Simón Sánchez Logroño, en las enseñanzas del Grado Pericial.
Zaragoza: Don Lucio González Jiménez, en las enseñanzas del Grado Pericial.

Tercero.—Los nombramientos de los Profesores comprendidos en el número segundo de la presente Orden surtirán sus efectos a partir de la fecha en que los interesados se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él, que podrá tener lugar en cualquier momento a propuesta de la citada Delegación Nacional, quedarán sujetos a la disciplina académica.

Estos Profesores percibirán la remuneración anual de 12.000 pesetas, con cargo al crédito 18.04, 173.332/32 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1970.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Por haber sido observado error en la Orden ministerial de fecha 12 de noviembre del presente año, por la que se nombraba Profesora especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Torrente (Valencia) a don José Antonio Furio Lozano, y de conformidad con la propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la referida Orden se entienda rectificada del siguiente modo:

Torrente (Valencia): Don José Antonio Furio Soriano, en lugar de don José Antonio Furio Lozano, como figuraba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

INSPECTORES. TRIENIOS

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevo trienio que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de diciembre actual,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio, con efectividad del día 1 de enero de 1971, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementarán desde dicha fecha en la cantidad anual de 11.340 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo.

Inspectores	Destinos	Número de Registro de Personal	Fecha de cumplimiento de trienio	Total de trienios en la Inspección
Galarraga Ecenarro, Rafael	Valencia	A14EC115	30 dicbre. 1970	Doce.
Erice Erro, María Rosa	Navarra	A14EC262	4 dicbre. 1970	Ocho.
López de Vergara Sicilia, Alejandra	S. C. Tenerife	A14EC294	30 dicbre. 1970	Cinco.
Buñuel García, Esteban	Campo de Gibraltar (Cádiz)	A14EC295	18 dicbre. 1970	Cinco.
García Armendáriz, Ana María	Madrid	A14EC297	18 dicbre. 1970	Cinco.
Ramos Guerrero, María Pilar	Segovia	A14EC301	30 dicbre. 1970	Cinco.
Orden Hoz, Arturo de la	Segovia	A14EC303	18 dicbre. 1970	Cinco.
Villegas Martínez, Rosario	Teruel	A14EC310	18 dicbre. 1970	Cinco.
Debón Tortosa, Santiago	Jaén	A14EC311	18 dicbre. 1970	Cinco.
Teruel Montoya, Cecilio	Valencia	A14EC313	30 dicbre. 1970	Cinco.
Salom Calafell, Gabriel	Baleares	A14EC315	18 dicbre. 1970	Cinco.
Rubíes Baldoma, Pablo	Lérida	A14EC317	18 dicbre. 1970	Cinco.
Marcos Abajo, José María	Guadalajara	A14EC318	18 dicbre. 1970	Cinco.
Pablo Villacieros, Julia	Soria	A14EC324	30 dicbre. 1970	Cinco.
Pozo Santos, José M.	León	A14EC363	30 dicbre. 1970	Cuatro.
Vidal Vidal, Lorenzo	Cádiz	A14EC402	4 dicbre. 1970	Tres.
Pérez de Gracia Val, Elisa	Barcelona	A14EC408	23 dicbre. 1970	Tres.
Serradilla Calvo, Martín	Cáceres	A14EC427	14 dicbre. 1970	Tres.
Villamor Benito, María Francisca	Zamora	A14EC453	22 dicbre. 1970	Dos.
Sola Ramírez de Arellano, José	Navarra	A14EC499	16 dicbre. 1970	Dos.
Plana Barrabes, José María	Lérida	A14EC550	12 dicbre .1970	Uno.
Argaiz González, Pilar	Barcelona	A14EC553	31 dicbre. 1970	Uno.
Pantrigo Antúnez, Vicenta	Badajoz	A14EC554	31 dicbre. 1970	Uno.
Calzada Devesa, Salvadora D.	Ciudad Real	A14EC561	31 dicbre. 1970	Uno.
Alvarez Vieytes, María Teresa	Orense	A14EC578	21 dicbre. 1970	Uno.
Sánchez-Vizcaíno Ocaña, María Jesús	Murcia	A14EC587	31 dicbre. 1970	Uno.
Ferrándiz Mingot, Joaquín	Ibiza (Baleares)	A14EC657	30 dicbre. 1970	Uno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

Sección de Selección y Destinos

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Vizcaya por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Bilbao,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio de Vizcaya a doña Angela de Miguel Rupérez, Catedrática de «Pedagogía» de la misma, en la vacante de doña Carmen Pérez Abad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 88 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, a propuesta del Director del Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de Secretario de la Escuela Normal del Magisterio de Cuenca a don Ernesto Ballesteros Arranz, Catedrático de Geografía e Historia de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Régimen de Centros Oficiales

EDUCACION GENERAL BASICA

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71,

Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación; primero, 1-2-1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre), y Resolución de 23 de octubre («Boletín Oficial del Ministerio» del 2 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Alicante

Alcoy, Graduada «Batoy».
Alicante, Colegio Nacional «Florida».
Alicante, Colegio Nacional «San Francisco de Asís».
Alicante, Colegio Nacional «Manjón-Cervantes».
Alicante, Graduada «División Azul».
Alicante, Graduada «Generalísimo Franco».
Alicante, Colegio Nacional Mixto «Calvo Sotelo».
Alicante, Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles».
Alicante, Colegio Nacional de Prácticas «La Inmaculada».
Alicante, Colegio Nacional de Prácticas Femenino.
Alicante, Graduada «General Moscardó» (niñas).
Alicante, Graduada «General Moscardó» (niños).
Almoradí, Colegio Nacional «Canales y Martínez».
Callosa de Segura, Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Campello, Colegio Nacional «Rafael Altamira».
Cox, Colegio Nacional «Virgen del Carmen».
Dolores, Graduada Mixta «San Francisco».
Elda, Colegio Nacional «Padre Manjón».
Guardamar, Graduada Mixta «Francisco Franco».
Jijona, Colegio Nacional «Eloy Coloma».
Monóvar, Colegio Nacional «Cervantes».
Orihuela, Colegio Nacional «Andrés Manjón».
Petrel, Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Pego, Colegio Nacional «Cervantes».
San Juan, Colegio Nacional «Cristo de la Paz».
Sax, Colegio Nacional «Cervantes».
Villena, Graduada «Joaquín María López».

Provincia de Almería

Adra, Colegio Nacional «San Nicolás».
Adra, Colegio Nacional «Virgen del Mar».
Almería, Colegio Nacional «Angel Suquía».
Almería, Graduada «Pía Unión Familia de Dios».
Almería, Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja».
Almería, Colegio Nacional «Romualdo de Toledo».
Almería, Colegio Nacional «Caudillo Franco».
Almería, Colegio Nacional «Alejandro Salazar».
Almería, Colegio Nacional «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Almería, Colegio Nacional «Virgen del Pilar».
Almería, Colegio Nacional de Prácticas.
Almería, Graduada «Nuestra Señora de los Angeles».
El Ejido-Dalias, Colegio Nacional «José Salazar».
Huércal-Overa, Colegio Nacional «Virgen del Río».
Níjar, Colegio Nacional «Francisco Franco».
Olula del Río, Graduada Mixta «Antonio Relaño».
Roquetas de Mar, Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Vélez Rubio, Colegio Nacional de Niños.
Vélez Rubio, Colegio Nacional de niñas.

Provincia de Avila

Avila, Colegio Nacional «San Pedro Bautista».
Avila, Colegio Nacional «Santa Teresa».
Piedralaves, Graduada de niñas.

Provincia de Burgos

Burgos, Colegio Nacional de niños «Generalísimo Franco».
Burgos, Colegio Nacional de niñas «Generalísimo Franco».
Burgos, Colegio Nacional «Hispano Argentino».
Burgos, Colegio Nacional «Los Vadillos».
Briviesca, Colegio Nacional Mixto Comarcal «Teresa Arce».
Miranda de Ebro, Colegio Nacional «Príncipe de España».
Miranda de Ebro, Colegio Nacional Mixto «Cervantes».

Provincia de Cádiz

Ceuta, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Ceuta, Colegio Nacional de Prácticas, masculino

Provincia de Cáceres

Cáceres, Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe».
Cáceres, Colegio Nacional «XXV Años de Paz».
Cáceres, Colegio Nacional Mixto «Delicias».
Madrigalejo, Colegio Nacional «Fernando el Católico».
Plasencia, Colegio Nacional «Alfonso VIII».

Provincia de Huelva

Huelva, Colegio Nacional «Tartessos».
Huelva, Colegio Nacional «XXV Años de Paz».
Isla Cristina, Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles».
Isla Cristina, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».
La Palma del Condado, Colegio Nacional Mixto «Primo de Rivera».
Palos de la Frontera, Colegio Nacional «Hermanos Pinzón».
Minas de Riotinto, Colegio Nacional «Sagrada Familia».
Zalamea la Real, Colegio Nacional Mixto «San Vicente Mártir».

Provincia de Jaén

Jaén, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Jaén, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Linares, Colegio Nacional «Padre Poveda».
Quesada, Colegio Nacional Mixto «Virgen de Císcar».
Ubeda, Colegio Nacional «Sagrada Familia».
Villacarrillo, Colegio Nacional «Sagrada Familia».
Villanueva del Arzobispo, Colegio Nacional «Sagrada Familia».

Provincia de Palencia

Palencia, Colegio Nacional «Divino Maestro».

Provincia de Salamanca

Salamanca, Graduada «Vicente Rodríguez Fabrés».

Provincia de Soria

Almazán, Graduada mixta «Diego Láinez».
Soria, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Soria, Colegio Nacional de Prácticas femenino.

Provincia de Valencia

Albalat dels Sorells, Graduada «Castillo».
Alcacer, Graduada mixta.
Alcira, Colegio Nacional «Francisco Franco».
Alcira, Graduada «Ramón Laporta».
Aldaya, Colegio Nacional «Sanchís Taberner».
Alfara del Patriarca, Graduada mixta «San Juan de la Ribera».
Alfara del Patriarca, Colegio no Estatal «Ramón y Cajal».
Almacera, Graduada Mixta «Santísimo Sacramento».
Almacera, Colegio no Estatal «Yocris».
Ayora, Graduada Comarcal «Isidro Girant».
Benaguacil, Graduada «Luis Vives».
Benetuser, Colegio Nacional.
Bétera, Colegio Nacional «Cervantes».
Burjasot, Colegio Nacional Mixto «San Juan de Ribera».
Camporrobles, Escuela Comarcal.
Canals, Graduada Mixta «San Antonio Abad».
Carcagente, Colegio Nacional «Navarro Daras».
Catarroja, Colegio Nacional «Juan XXIII».
Catarroja, Graduada Mixta «Paluzie».
Cuart de Poblet, Colegio Nacional «Ramón Laporta».
Chirivella, Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho».
Gandía, Colegio Nacional «Cervantes».
Godella, Escuela Profesional «Luis Amigó».
Játiva, Colegio Nacional femenino «Gozálbes Vera».
Játiva, Colegio Nacional «Taquígrafo Martí».
Liria, Colegio Nacional «San Vicente Ferrer».
Manises, Graduada mixta «Sagrada Familia».
Manises, Colegio Nacional «Vicente Nicolau».
Masamagrell, Colegio Nacional «San Juan Evangelista».
Meliana, Graduada Mixta «Pío XII».
Moncada, Graduada «San José».
Paiporta, Colegio Nacional «María de la O».
Paterna, Colegio Nacional «Cervantes».
Paterna, Colegio Nacional «Vicente Mortes».
Picasent, Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola».
Picasent, Colegio Nacional «Virgen de Vallivana».
Puerto de Sagunto, Graduada Mixta «Cervantes».
Puerto de Sagunto, Colegio «Nuestra Señora de Begoña».
El Puig. Graduada Mixta «Padre Jofré».
Puzol, Colegio Nacional «Obispo Ervas».
Rafelbuñol, Graduada «Virgen del Milagro».
Requena, Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio».
Sagunto, Graduada Mixta «Los Mártires».
Sueca, Colegio Nacional «Cervantes».
Torrente, Colegio Nacional «Lope de Vega».
Torrente, Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Valencia, Colegio Nacional «Vallester Fandos».
Valencia, Colegio Nacional «Cervantes».
Valencia, Colegio Nacional «Gaspar Gil Polo».
Valencia, Graduada «José Antonio Girón».
Valencia, Graduada Mixta «L'Alguer».
Valencia, Colegio Nacional mixto «Jaime I».
Valencia, Graduada Mixta «Luis Vives».
Valencia, Colegio Nacional «Padre Manjón».
Valencia, Colegio Nacional de Prácticas femenino.

Valencia, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Valencia-Patrais, Colegio Nacional «Rodríguez Fornos».
Valencia, Colegio Nacional «San José».
Valencia, Colegio Nacional «San José de Calasanz».
Valencia, Colegio Nacional mixto «San Pedro».
Valencia, Colegio Nacional «Teodoro Llorente».
Valencia, Graduada Mixta «Santa Teresa».
Valencia, Colegio Nacional «Torrefiel».
Valencia, Graduada «Virgen de la Fuensanta».
Valencia, Colegio «Virgen de la Fuensanta».
Valencia, Colegio Nacional «Enrique Terrasa».
Villamarchante, Graduada Mixta «Alonso Latorre».

Provincia de Valladolid

Valladolid, Colegio Nacional Mixto «Macías Picavea».
Valladolid, Graduada de niñas «Beata Rafaela María».
Valladolid, Graduada de niños «San José».

Provincia de Zaragoza

Zaragoza, Colegio Nacional de prácticas «López Ornat».
Zaragoza, Colegio no Estatal «Sagrado Corazón».

Provincia de Zamora

Benavente, Colegio Nacional «La Sinoga».
Toro, Colegio Nacional «Magdalena Ulloa».
Zamora, Colegio Nacional «La Hispanidad».
Zamora, Graduada «Jacinto Benavente».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad prácticas de aplicación de la experiencia al respecto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón González Mariño con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Mariño», establecido en la calle 9 de Agosto de 1944, sin número, en Riveira (Santa Eugenia), provincia de La Coruña, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la avenida del Alcázar de Toledo, en la misma ciudad, así como para ampliarle con otra clase;

Resultando que el establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de diciembre de 1957, con una clase unitaria de niños, autorización que fué elevada a definitiva el 10 de junio de 1967;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado que acredita que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene y documentación de nueva Profesora;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Mariño», establecido en la calle 9 de Agosto de 1944, sin número, en Riveira (Santa Eugenia), provincia de La Coruña, a cargo de don Ramón González Mariño, para trasladarse al local sito en la avenida del Alcázar de Toledo, sin número, en la misma ciudad, así como para aumentar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María de los Dolores Sarasquete Núñez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Ramón González Mariño.

Educación General Básica, cursos 1.º y 2.º, doña María Dolores Sarasquete Núñez; cursos 3.º y 4.º, don Ramón González Mariño.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Izern Pietx, empresario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Mauricio Izern», establecido en la calle Nueva, número 40, en Vich (Barcelona), en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de cuatro unidades escolares más, cambio de residencia a Ronda de Camprodón, s/n., y nombramiento de nuevo Director pedagógico; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de junio de 1951, con dos unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 25 de junio de 1964;

Resultando que se han unido al expediente documentación de los seis Profesores que actualmente forman la plantilla del Centro, plano de los locales, acompañados de certificación que acredita las condiciones de los mismos; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Mauricio Izern», establecido en la calle Nueva, número 10, en Vich (Barcelona), para trasladarse a Ronda de Camprodón, s/n., de la misma localidad, ampliando simultáneamente cuatro unidades escolares más, para totalizar seis.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Montaner Fontarnán, doña Rosa Ors Burgés, doña María Mercedes Illa Ricol, doña Margarita Falagán Serra, doña Carmen Novellas Vivet y don Juan Izern Peity, que actuará, además, como Director pedagógico, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Juan Izern Piety.

Educación General Básica (1.º al 4.º: A cargo de las señoritas Rosa Ors Burgés, María Mercedes Illa Ricol, Margarita Falagán Serra y Carmen Novella Vivet.

Una clase de Enseñanza Primaria (5.º al 8.º), al cargo de la cual estará don Juan Izern Pietx.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro de produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Isabel Málaga Rodríguez con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Málaga», establecido en la calle Eulalia Gil, número 11, en Madrid, en súplica de que se le autorice para trasladarle a otro local, sito en la calle Antonia Lancha, número 15, 1.º, A, en la misma capital; y

Resultando que este establecimiento docente fue autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de mayo de 1966, con una clase unitaria de niñas; autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local y certificación que acredita que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Málaga», establecido en Eulalia Gil, número 11, en Madrid, para trasladarse al nuevo local, sito en la calle Antonia Lancha, 15, 1.º, A, en la misma ciudad.

2.º Que se confirme el nombramiento de Directora pedagógica y Profesora del Colegio hecho a favor de doña Isabel Málaga Rodríguez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Isabel Málaga Rodríguez.
Educación General Básica (1.º al 4.º): Doña Isabel Málaga Rodríguez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Ventura Luaces Iglesias, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «La Milagrosa», establecido en la avenida de Cristo Rey, s/n., en Ubeda (Jaén), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local, construído de nueva planta, sito en la avenida del General Mola, sin número, en la misma localidad, así como para ampliar sus clases con una de maternales, dos de párvulos y tres más de enseñanza obligatoria; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de febrero de 1957, con una sola clase de párvulos y tres graduadas de niñas, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1957;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo edificio, certificado que acredita que el mismo reúne las debidas condiciones higiénicas, copias compulsadas de los títulos y algún certificado médico del nuevo profesorado e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «La Milagrosa», establecido en la avenida de Cristo Rey, s/n., en Ubeda (Jaén), para trasladarse al edificio construído de nueva planta sito en la avenida del General Mola, s/n., en la misma localidad, así como para ampliar sus clases con una de maternales, dos de párvulos y tres de educación obligatoria.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de sor Ventura Luaces Iglesias, sor María Luisa Fernández Aznárez, sor María del Rosario Toral Cabero, sor Celia Cueto Segura, doña Manuela Sánchez Ruiz, doña Pilar García Mata, doña Antonia Rodríguez Miranda, doña María Angeles Sánchez Ugarte, doña Josefa de los Cobos Rodríguez, doña María del Carmen Martos Gámiz, doña María Teresa Lindes Bonache y doña Dolores Martínez Garrido, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Ventura Luaces Iglesias.
Pre-escolar:
Maternales: Doña Josefa de los Cobos Rodríguez.
Párvulos 1.º: Doña María del Carmen Martos Gámiz.
Párvulos 2.º: Doña María Teresa Lindes Bonache.
Párvulos 3.º: Doña Dolores Martínez Garrido.
Educación General Básica:
Curso 1.º: Doña Pilar García Mota.
Curso 2.º: Doña Antonia Rodríguez Miranda.
Curso 3.º: Doña Manuela Sánchez Ruiz.
Curso 4.º: Sor María Rosario Toral Cabero.
Enseñanza Primaria:
Curso 5.º: Doña María Angeles Sánchez Ugarte.
Curso 6.º: Sor Celia Cueto Segura.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, ignorándose si los preescolares son de pago o gratuitos; los de enseñanza obligatoria, según las interesadas, enteramente gratuitos, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas

lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que a la mayor urgencia se envíe el resto de la documentación de las Profesoras seglares doña Manuela Sánchez Ruiz, doña Pilar García Mata, doña Antonia Rodríguez Miranda y doña María Angeles Ugarte, o sea, certificado del señor Cura Párroco; otro de la Alcaldía, de buena conducta, y otro de antecedentes políticos que pueden expedirlo la Policía, la Guardia Civil o el Movimiento; de las Profesoras religiosas, certificado de su Superiora que acredite pertenecen a la Comunidad.

6.º También se remitirá la documentación precisa de las Profesoras de maternales y párvulos, según sean seglares o religiosas, y certificado médico.

7.º Que no se autorizan las clases de los últimos cursos de Enseñanza Primaria hasta que no se aclaren si son los que corresponden al Consejo Escolar Primario o, en su caso, cuáles son las clases de Patronato.

8.º Que, asimismo, se mandará certificado expedido por autoridad competente que acredite que el nuevo local reúne las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

9.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se informe qué clases son gratuitas y cuáles son de pago, y, en su consecuencia, cuántos grados o clases deben ser subvencionados, en lo sucesivo, por impartir enseñanza enteramente gratuita y sustituir a Escuela Nacional.

10. Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Otero Bravo, Director y propietario con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Ramón y Cajal», establecido en la calle Bartolomé Caballer, número 8, en Alfara del Patriarca (Valencia), en súplica de que se le autorice para realizar el traslado del citado Centro a un reciente edificio establecido en la misma calle esquina a una nueva en proyecto y, al mismo tiempo, ampliar sus unidades escolares con una más destinada a párvulos;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de junio de 1964, con dos clases de enseñanza básica y una de cultura general nocturna, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente plano de la nueva edificación que alberga el Colegio, documentación de una Profesora, cuadro de la organización pedagógica, certificados acerca de las condiciones de los locales que entran en funcionamiento;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Ramón y Cajal», establecido en la calle Bartolomé Caballer, número 8, en Alfara del Patriarca (Valencia), a cargo de don José Otero Bravo, para trasladarse a los nuevos locales del edificio de reciente construcción situado en la misma calle, sin número, haciendo esquina a una travesía en proyecto, ampliando sus clases con una destinada a párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Elvira Luisa Albert Torres, debidamente titulada, conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don José Otero Bravo.
Párvulos: Doña Elvira Luisa Albert Torres.
Dos unidades de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por don José Otero Bravo y doña Vicenta Solá Llagaria.
Dos clases nocturnas de Cultura General a cargo de los dos Profesores mencionados en último lugar.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Angel Hernández González, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Velarde», establecido en calle Resurrección, número 1, en Alcalá de Henares (Madrid), en súplica de que se le autorice para trasladarse al local sito en la calle Santiago, número 50, en la misma ciudad, así como para cambiar la denominación por la de Academia «Santiago»; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de marzo de 1966, con tres clases de niños y tres nocturnas de cultura general, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado municipal que acredita que aquél reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Velarde», establecido en calle Resurrección, número 1, en Alcalá de Henares (Madrid), para trasladarse al local sito en la calle de Santiago, número 50, en la misma ciudad, así como para que en lo sucesivo se denomine Academia «Santiago».

2.º Que se confirme el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor de don Angel Hernández González, don Juan Guevara Hernández, don Antonio Benítez Pereira y don Juan Hernández González, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Angel Hernández González.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Don Juan Guevara Hernández.
Curso 2.º: Don Antonio Benítez Pereira.
Curso 3.º: Don Juan Hernández González.
Curso 4.º: Don Angel Hernández González.

Cultura general:

Nocturna adultos: Los citados Profesores.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Vista la instancia inscrita por la Hermana Magdalena Maseda González, Directora del Colegio «Nuestra Señora del Camino», establecido en la calle Capitán Cortés, sin número, en Santa Lucía de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), por la Sociedad Anónima «Hullera Vasco-Leonesa», en súplica de que se modifique la Orden de 21 de mayo de 1969 en el sentido de que puedan ser impartidas las materias que actualmente comprenden los cursos quinto al octavo de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su virtud, modificar la aprobación de la organización pedagógica del Colegio, que en lo sucesivo quedará constituída en la siguiente forma:

Directora: Sor Milagros Simón Planillo.

Cuatro unidades de Enseñanza General Básica, cuyo primer curso podrá albergar alumnas de párvulos, y que serán regidas por Sor Artemia Martínez Ubis, Sor Magdalena Maseda González, Sor Encarnación López Sánchez y Sor Dolores Soro Frías.

Una clase de Enseñanza Primaria, regentada por Sor María Pilar Sabina Reza Mateo, que abarcará los cursos quinto al octavo de Enseñanza Primaria.

Cada una de estas clases con un máximo de 40 alumnos, si las dimensiones de las aulas lo permiten, teniendo la consideración de enseñanza gratuita.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Miguel Gascón Folch, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Centro de Pedagogía Terapéutica «Alba», establecido en la calle Titania, número 46, en Madrid, en súplica de que se le autorice para poner en funcionamiento dos aulas de nueva construcción y servicios, así como el cambio de Profesora; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de junio de 1969, con una clase de Educación Especial, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Profesora y plano de los locales que actualmente constituyen el Colegio, acompañado de las certificaciones que atestiguan las condiciones de las clases inauguradas.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Centro de Pedagogía Terapéutica «Alba», establecido en la calle Titania, número 46, en Madrid, a cargo de don Miguel Gascón Folch, para poner en funcionamiento las aulas de nueva construcción construídas en el mismo edificio.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Concepción Lafuente Algora, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Miguel Gascón Folch.

Una clase de Educación Especial, a cargo de doña Concepción Lafuente Algora.

Todas estas clases con matrícula cada una de 15 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la oblagación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Sección de Servicios Complementarios

AYUDAS ESCOLARES

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) fué anunciada convocatoria para adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar procedentes de población diseminada con cargo a un crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, por Resoluciones de 2 y 23 de noviembre pasado y 10 de diciembre, se efectuaron distribuciones de ayudas por un total de 21.970 pesetas, a razón de 50 pesetas diarias y

cien días del curso escolar 1970-71 (40 pesetas en metálico y 10 pesetas en víveres), con cargo al crédito de 112.000.000 de pesetas figurado en el capítulo I, artículo único, concepto quinto del citado X Plan de Inversiones, quedando un remanente de 430 ayudas pendientes de distribución, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad en el Ministerio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento con fecha 28 de octubre del presente año,

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y con la conformidad de la Dirección General de Promoción Estudiantil, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Distribuir, con cargo al citado remanente del crédito figurado en el capítulo I, artículo único, concepto 5.º, del X Plan de Inversiones del F. N. F. P. I. O., las ayudas que a continuación se detallan:

Provincia	Localidad	Ayudas	Víveres	Metálico	Total
Badajoz	Cabeza de Buey, «Santa Teresa»	10	10.000	40.000	50.000
Córdoba	Capital, «Nuestra Señora de la Fuensanta»	20	20.000	80.000	100.000
Oviedo	Belmonte de Miranda	40	40.000	160.000	200.000
	TOTAL	70	70.000	280.000	350.000

70 ayudas, a razón de 5.000 pesetas	350.000
360 ayudas pendientes de destribución	1.800.000
430	2.150.000

Segundo.—Las ayudas asignadas a la Escuela-Hogar de Belmonte de Miranda (Oviedo) se considerarán con efectividad a partir de 1 de enero del próximo año 1971.

Tercero.—Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la Resolución de 2 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio fué anunciada convocatoria para adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar procedentes de población diseminada, con cargo a un crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, por Resoluciones de 2 y 23 de noviembre y 10 y 29 de diciembre pasados se efectuaron distribuciones de ayudas por un total de 220.040 pesetas, a razón de 50 pesetas diarias y cien días del curso escolar 1970-71 (40 pesetas en metálico y 10 pesetas en víveres), con cargo al crédito de 112.000.000 pesetas figurado en el capítulo I, artículo único, concepto quinto, del citado X Plan de Inversiones, quedando un remanente de 360 ayudas pendientes de distribución, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad en el Ministerio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento con fecha 28 de octubre del presente año.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Principio de Igualdad de Oportunidades y con la conformidad de la Dirección General de Promoción Estudiantil, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Adjudicar, con cargo al remanente del citado crédito del X Plan de Inversiones del F. N. F. P. I. O., 60 ayudas a la Institución «Cruz de los Angeles», con domicilio social en la calle Sacramento, número 20, de Oviedo, por un total de 300.000 (60.000 pesetas en víveres y 240.000 pesetas en metálico).

60 ayudas, a razón de 5.000 pesetas	300.000
300 ayudas pendientes de distribución	1.500.000
360	1.800.000

Segundo.—Estas ayudas se considerarán con efectividad a partir de 1 de enero actual.

Tercero.—Las normas para el percibo y justificación de su importe serán las mismas que se relacionaron en la Resolución de 2 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Junta Central de Construcciones Escolares

SUBVENCIONES. LIBRAMIENTOS

Visto el expediente incoado por Sor María Gloria Llamas Ferrero, Directora del Colegio «La Milagrosa», de Baltanás (Palencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 483.000 pesetas, que le fué concedida por Orden de 25 de noviembre de 1969 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio «La Milagrosa», dependiente de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Baltanás (Palencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 20 de noviembre de 1969, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 21 de noviembre de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Palencia y para su abono a Sor María Gloria Llamas Ferrero, Directora del Colegio «La Milagrosa», de Baltanás (Palencia), la cantidad de 483.000 pesetas (cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 25 de noviembre de 1969 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Colegio «La Milagrosa», de Baltanás (Palencia), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1969.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Fray Angel María de Carcagente, Religioso Capuchino, Presidente del Consejo Escolar Primario de San Francisco de Asís, de Alicante, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 362.250 pesetas, que le fué concedida por Orden de 8 de mayo de 1970 para la construcción de un comedor escolar y un salón de usos múltiples en el Consejo Escolar Primario San Francisco de Asís, barriada Ciudad de Asís, en Alicante, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 25 de abril de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 25 de abril de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Alicante y para su abono a Fray Angel María de Carcagente, Religioso Capuchino, Presidente del Consejo Escolar Primario San Francisco de Asís, de Alicante, la cantidad de 362.250 pesetas (trescientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 8 de mayo de 1970 para la construcción de un comedor escolar y un salón de usos múltiples en el Colegio dependiente del Consejo Escolar Primario San Francisco de Asís, de Alicante, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor María del Carmen González Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Vigo (Pontevedra), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 525.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cuatro aulas y un comedor escolar en las Escuelas del Niño Jesús de Praga, dependientes de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, calle Felipe Sánchez, número 98, en Vigo (Pontevedra), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 15 de octubre de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Pontevedra y para su abono a Sor María del Carmen González Rodríguez, Superiora de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Vigo (Pontevedra), la cantidad de 525.000 pesetas (quinientas veinticinco mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cuatro aulas y un comedor escolar en las Escuelas del Niño Jesús de Praga, situadas en la calle Felipe Sánchez, número 98, en Vigo (Pontevedra), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor Francisca Sánchez Barba, Superiora del Colegio de las Siervas de San José, de Zamora, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 810.603 pesetas, que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio de las Siervas de San José, calle de la Reina, número 9, en Zamora, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 13 de mayo de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 de mayo de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Zamora y para su abono a Sor Francisca Sánchez Barba, Superiora del Colegio de las Siervas de San José, de Zamora, la cantidad de 810.603 pesetas (ochocientas diez mil seiscientas tres pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio de las Siervas de San José, calle de la Reina, número 9, en Zamora, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por don Jesús María Grande Navascués, Presidente de la Junta Rectora de la Obra de Ayuda a Niños Subnormales de Cáceres solicitando abono de la totalidad de la subvención de 6.322.292 pesetas, que le fué concedida por Orden de 10 de junio de 1970 para la construcción de un complejo para niños subnormales, dependiente de la Junta Rectora, Obra de Ayuda a Niños Subnormales, Caja de Ahorros de Cáceres y Plasencia, Asociación Protectora «Proa», Aldea Moret, Cáceres;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 5 de junio de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 de junio de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Cáceres y para su abono a don Jesús María Grande Navascués, Presidente de la Junta Rectora de la Obra de Ayuda a Niños Subnormales en Aldea Moret, Cáceres, la cantidad de 6.322.292 pesetas (seis millones trescientas veintidós mil doscientas noventa y dos pesetas), importe de la totalidad de las obras por cubrición de aguas para la construcción de un complejo para niños subnormales, dependiente de la Asociación Protectora «Proa», en Aldea Moret, Cáceres, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor María del Carmen González Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Vigo (Pontevedra), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 200.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cuatro viviendas-celda en las Escuelas del Niño Jesús de Praga, dependientes de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, calle Felipe Sánchez, número 98, en Vigo (Pontevedra), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 15 de octubre de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Pontevedra y para su abono a Sor María del Carmen González Rodríguez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Vigo (Pontevedra), la cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cuatro viviendas-celda en las Escuelas del Niño Jesús de Praga, situadas en la calle Felipe Sánchez, número 98, en Vigo (Pontevedra), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por Sor María Asunción Urrea Gómez, Superiora de la Congregación de los Santos Angeles Custodios, de Córdoba, solicitando abono de la segunda mitad de la subvención de 525.000 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 para la construcción de cuatro aulas y un salón de actos en el Colegio de los Santos Angeles Custodios, carretera Palma del Río, kilómetro 4, en Córdoba, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 18 de septiembre de 1969, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 18 de septiembre de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Córdoba y para su abono a Sor María Asunción Urrea Gómez, Superiora de la Congregación de los Santos Angeles Custodios, de Córdoba, la cantidad de 262.500 pesetas (doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 para la construcción de cuatro aulas de Enseñanza Primaria y un salón de actos en el Colegio de los Santos Angeles Custodios, situado en la carretera de Palma del Río, kilómetro 4, en Córdoba, con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año de 1969.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para la adquisición de un Colegio Nacional de 12 unidades escolares, construído por la Cooperatiiva «Jesús Divino Obrero», en el polígono C) del

barrio de Carabanchel Alto, de esta capital, que se conceda subvención al Ayuntamiento para dichas obras y que se abone la totalidad de la misma señalada por Orden de 6 de noviembre de 1968;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar, acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 2 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para la adquisición de un Colegio Nacional de 12 unidades escolares, construído por la Cooperativa «Jesús Divino Obrero», en el polígono C) del barrio de Carabanchel Alto, de Madrid, una subvención de 4.404.755,74 pesetas (cuatro millones cuatrocientas cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos), como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial» del 18).

2.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 4.404.755,74 pesetas (cuatro millones cuatrocientas cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para la adquisición de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares, construído por la Inmobiliaria «Urbis, S. A.», en la Unidad Vecinal A del barrio de Moratalaz, de esta capital; que se conceda subvención al Ayuntamiento para dichas obras y, que se abone la totalidad de la misma señalada por Orden de 13 de noviembre de 1968;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 2 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para la adquisición de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares construído por la Inmobiliaria «Urbis, S. A.», en la Unidad Vecinal A del barrio de Moratalaz, una subvención de 5.175.000 pesetas (cinco millones ciento setenta y cinco mil pesetas) como 75 por 100 de los módulos subvencionables, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 5.175.000 pesetas (cinco millones ciento setenta y cinco mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. ADJUDICACIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras adicionales de cimentación y adaptación del solar en las nuevas Escuelas «Aguirre», de la calle Doce de Octubre, de esta capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la totalidad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 28 de septiembre y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras adicionales de cimentación y adaptación del solar en las nuevas Escuelas «Aguirre», de la calle Doce de Octubre, de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Francisco Carrasco Plaza en la cantidad de 3.081.543,94 pesetas (tres millones ochenta y un mil quinientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 2.311.157,95 pesetas (tres millones trescientas once mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos), como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.311.157,95 pesetas (dos millones trescientas once mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo en solicitud de subvención para las obras de cierre y acondicionamiento del solar de la Escuela Mixta y vivienda en Labiarón, Ayuntamiento de San Martín de Oscos (Oviedo); que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 4 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de cierre y acondicionamiento del solar de la Escuela Mixta y vivienda en Labiarón, Ayuntamiento de San Martín de Oscos (Oviedo), realizada por la excelentísima Diputación Provincial a favor de don Francisco Gulías Barreiro, en la cantidad de 89.369,14 pesetas (ochenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas con catorce céntimos).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para las citadas obras, una subvención de 55.282,80 pesetas (cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos), como 75 por 100 de la cantidad total abonada al contratista, que asciende a 73.710,40 pesetas, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 55.282,80 pesetas (cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Juan de Beleño, Ayuntamiento de Ponga, de aquella provincia; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la totalidad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 4 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Juan de Beleño, Ayuntamiento de Ponga (Oviedo), realizada por la excelentísima Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Ponga en la cantidad de 348.918,45 pesetas (trescientas cuarenta y ocho mil novecientas dieciocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para las citadas obras, una subvención de 261.688,83 pesetas (doscientas sesenta y un mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos), como 75 por 100 de la adjudicación, de conformidad com el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 261.688,83 pesetas (doscientas sesenta y un mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el barrio de Romo Gobelas, de aquella localidad; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la primera mitad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras, y que con fechas 30 de noviembre y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el barrio de Romo Gobelas, de Guecho (Vizcaya), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Rodes, S. A.», en la cantidad de 16.329.662,13 pesetas (dieciséis millones trescientas veintinueve mil seiscientas sesenta y dos pesetas con trece céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), para las citadas obras, una subvención de 11.737 500 pesetas (once millones setecientas treinta y siete mil quinientas pesetas), como 75 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará, en su primera mitad, al año 1970, y la segunda mitad, al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 5.868.750 pesetas (cinco millones ochocientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras del segundo proyecto adicional para cimentación y adaptación del solar de las nuevas Escuelas «Aguirre», de la calle Doce de Octubre, de esta capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la totalidad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 28 de septiembre y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras del segundo proyecto adicional para cimentación y adaptación del solar de las nuevas Escuelas «Aguirre», de la calle Doce de Octubre, de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento, a favor de don Francisco Carrasco Plaza en la cantidad de 6.553.567,10 pesetas (seis millones quinientas cincuenta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con diez céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 5.242.853,68 pesetas (cinco millones doscientas cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos), como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 5.242.853,68 pesetas (cinco millones doscientas cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

---

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) en solicitud de subvención para las obras de construcción de dos unidades escolares prefabricadas en Tremañes-Maravillas, de aquel Ayuntamiento; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la totalidad de la subvención concedida;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 4 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de dos unidades escolares prefabricadas en Tremañes-Maravillas, de Gijón (Oviedo), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Jala, Sociedad Anónima», en la cantidad de 772.169 pesetas (setecientas setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), para las citada obras, una subvención de 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas), como 80 por 100 de los módulos subvencionables, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras complementarias a las de construcción del Colegio Nacional del barrio de San Fernando de Canillas, de esta capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 16 de marzo de 1968;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras, y que con fechas 28 y 30 de noviembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras complementarias a las de construcción del Colegio Nacional del barrio de San Fernando, de Canillas, de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento, a favor de la Empresa «Gonzalo Barba, S. L.», en la cantidad de 309.057,61 pesetas (trescientas nueve mil cincuenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 231.793,20 pesetas (doscientas treinta y un mil setecientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos), como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 231.793,20 pesetas (doscientas treinta y un

mil setecientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niñas, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en la parcela A del barrio de Vidal, de aquella capital; que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», de conformidd con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22);

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación, y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 9 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niñas, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la parcela A del barrio de Vidal, de Salamanca, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de pesetas 5.569.995,71 (cinco millones quinientas sesenta y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, para las citadas obras, una subvención de 3.240.000 pesetas (tres millones doscientas cuarenta mil pesetas), como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad imputará, la primera mitad, al año 1970, y la segunda mitad, al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo a los años 1970-71, capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, cuatro de párvulos, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de San Mateo, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 9 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional mixto con 16 unidades, cuatro de párvulos, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de San Mateo, de Salamanca, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 8.590.160 pesetas (ocho millones quinientas noventa mil ciento sesenta).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, para las citadas obras, una subvención de 6.600.000 pesetas (seis millones seiscientas mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cantidad que se imputará la primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone, con cargo a los años 1970 y 1971, al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en el sector «Benadresa», de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 7 de noviembre de 1967.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en el sector «Benadresa», de Castellón de la Plana, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don José Vicente Falomir en la cantidad de 2.335.000 pesetas (dos millones trescientas treinta y cinco mil).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para las citadas obras, una subvención de 1.552.000 pesetas (un millón quinientas cincuenta y dos mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará la primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de mayo de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 776.000 pesetas (setecientas setenta y seis mil), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela de párvulos en Alfara de Algimia, de aquella provincia; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 26 de marzo de 1968.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras terminadas y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela de párvulos en Alfara de Algimia, de Valencia, realizada por la excelentísima Diputación a favor de don Francisco Garriga Mora, en la cantidad de 168.343,99 pesetas (ciento sesenta y ocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, para las citadas obras, una subvención de 126.257,99 pesetas (ciento veintiséis mil doscientas cincuenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos) como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Va-

lencia, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 126.257,99 pesetas (ciento veintiséis mil doscientas cincuenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

BECAS. CONCESION

Ilmos. Sres.: Convocado concurso público de méritos, según Resolución de 10 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para la adjudicación de becas a alumnos de Seminarios de Casas Religiosas que cursen estudios de Filosofía y Teología, así como alumnos de las Congregaciones femeninas, cuyos estudios estén reconocidos como equivalentes a los de la carrera sacerdotal por la Comisión Episcopal de Enseñanza;

Vista la propuesta elevada por la Comisión Nacional de Selección y el informe favorable de la Dirección General de Promoción Estudiantil,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder 266 becas de 10.000 pesetas con destino a estudios de Filosofía y 430 becas de 12.000 pesetas para estudios de Teología a favor de los alumnos que se mencionan a continuación y con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo único, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1970.

Filosofía

ALAVA

Religiosas Carmelitas de la Caridad.—Casa Formación Religiosa.—Ramón y Cajal, 9. Vitoria.

Prórrogas

1. Alberdi Echeandía, María Jesús.
2. Bourgeant Azcarreta, María Elisa.
3. Echezarreta Mancisidor, María Elena.
4. García Casanova, María Inés.
5. Maricot Sabria, María Asunción.
6. Samaniego Martínez, María Teresa.
7. Solaum Valdivieso, María Luisa.

Nueva adjudicación

8. Arrizabalaga Ereño, Milagros.
9. Reparaz López, Blanca.
10. Tellería Arrieta, Julita.

Instrucción Cristiana.—Colegio Apostólico San José. Nanclares de Oca.

Prórroga

11. Hidalgo García, Juan Luis.
12. Julián Martín, Luis.
13. Ramos Bravo, Alberto.

Nueva adjudicación

14. Blanco Rodríguez, Joaquín Pedro.
15. Blanco Ruiz, Raúl.

Palotinos.—Facultad de Teología, calle Tomás de Zumárraga. Vitoria.

Nueva adjudicación

16. Santana Vila, José.
17. Vega Pérez, Ramiro.

Pasionistas.—Facultad de Teología, calle Tomás de Zumárraga. Vitoria.

Nueva adjudicación

18. Aurre Elgurem, Esteban.
19. Larrañaga Juaristi, Juan Luis.

ALBACETE

Terciarios Capuchinos, Colegio.—Noviciado San Francisco Javier. Sierra-Tobarra.

Nueva adjudicación

20. Fernández Pérez, Marcelino.
21. Salazar Salazar, Javier.

BARCELONA

Carmelitas de la Caridad. Casa Formación Religiosa.—Calle Santa Vedruna, 4. Vich.

Prórroga

22. Joven López, Isabel.

Nueva adjudicación

23. Guerrero Ruiz, Dolores.
24. Nieto Nieto, Paulina.

Padres Dominicos.—Estudio General de Filosofía.—Cardedeu.

Nueva adjudicación

25. Fuertes Gutiérrez, Antonio.
26. Gotzens Busquets, Francisco.

Padres Maristas.—Seminario de San Pedro Chanel. Malgrat de Mar.

Prórroga

27. Aparicio Mesones, Alfonso.
28. Fernández Sancha, Serafina.
29. Juárez Robles, Alejandro.

BURGOS

Padres Agustinos.—Monasterio de Santa María de la Vid. La Vid de Aranda.

Prórrogas

30. Alcalde de Arriba, Agustín.
31. López Gracia, Jesús.

Nueva adjudicación

32. Huerga Pastor, Argimiro.
33. Tejero del Río, José María.

Padres Benedictinos.—Abadía de Silos. Silos.

Prórroga

34. Lara Lara, Francisco.

Escuelas Cristianas.—Escolasticado La Salle. Bujedo.

Nueva adjudicación

35. Antolínez Custa, Angel María.
36. Eguiluz Vítores, Guillermo.
37. García López, Francisco Antonio.
38. Hernáez Vadillo, Juan Antonio.
39. Núñez Arce, Javier.
40. Ordás Méndez, Félix.
41. Pérez Avellaneda, Marino.
42. Revilla Tremiño, Ricardo.
43. Ruiz Molina, Francisco Javier.
44. Sánchez Riesco, Luis Alberto.

Hermanos Maristas. — Escolasticado Marista. — Miranda de Ebro.

Prórroga

45. Andrés de Valles, Luciano.
46. González Díez, Amaro.
47. González Franco, David.
48. Lobato del Blanco, Alfredo.
49. Marcos Cuesta, Domitilo.
50. Martín García, Venancio.
51. Rodríguez Gómez, Fernando.

CASTELLÓN

Hermanos Maristas.—Juniorado San José. Castelnovo.

Prórroga

52. Bailo Bello, Jesús.
53. Lax Centenero, Salvador.
54. García Crespo, Elicio.
55. García Hortelano, Angel.
56. Ruiz García, Luis Jaime.

Nueva adjudicación

57. Arnaldos Serrano, Manuel.
58. López Andújar, Joaquín.
59. Mandado Gutiérrez, Javier.
60. Marcilla Angulo, Emilio.
61. Martín Carpintero, Javier.
62. Pérez Motos, Jesús.

CÓRDOBA

Hermanos Maristas.—Castillo Maimón.

Nueva adjudicacion

63. Benito Benito, Antonio.
64. Franco Franco, José Antonio.
65. Ortega Martínez, Esteban.

Salesianos.—Seminario Salesiano. calle Extramuros. Priego.

Nuevas adjudicaciones

66. Fernández Rodrigo, Sixto.
67. García Conde, Rafael.
68. Requena Roncero, Fernando
69. Ruiz Cayola, Francisco.
70. Saavedra Quesada, Juan Antonio.
71. Santana Montoya, Francisco.

Trinitarios.—Colegio Padres Trinitarios. Plaza C. de María, 4

Nueva adjudicación

72. Andrés Alejo, Juan.
73. Ballesteros Mingo, Francisco Javier.

La Coruña

Franciscanos.—Colegio Padres Fraciscanos. Santiago.

Nueva adjudicación

74. Buján García, Juan Manuel.
75. Devesa Suárez, Javier.
76. Pérez Alvarez, Jesús.

Granada

Padres Carmelitas.—Estudio General de Filosofía. Apartado 1.

Nueva adjudicación

77. Aranda Ruiz, Valeriano.
78. Delgado Jiménez, Manuel.
79. Moreno Ruiz, Pedro.

Claretianos.—Seminario Claretiano. Loja.

Prórroga

80. Calderón Domínguez, Mariano.
81. Cortés Mateos, Isidro.
82. Fernández Fariñas, Miguel.
83. Jiménez Gómez, Enrique.
84. Moreno Alvarez, Eduardo Enrique.
85. Zapata Roncero, Antonio.
86. Venegas González, Francisco.

Padres Dominicos.—Estudio General de Filosofía. Armilla.

Prórroga

87. Alvarez Pueyo, Gerardo.
88. Gómez López, Andrés.
89. Rodríguez Fassio, Francisco.
90. Sánchez Martínez, Pedro.

Nueva adjudicación

91. Calzado Cañadas, Francisco.
92. Crespo Valladares, Máximo.
93. Prado Alvarez, Eduardo de.
94. Trigueros Peinador, Domingo.
95. Ureña García de León, Tomás.
96. Ventura Reja, Agustín.

Guadalajara

Salesianos.—Seminario Salesiano, calle Toledo, 80.

Prórroga

97. Calvo Muriel, Manuel José.
98. Diz Ramírez, José Luis.
99. Gallán Delfa, Francisco.
100. García Santiago, Esteban.
101. Martín González, Alfredo.
102. Mora López, Enrique.
103. Peralbo Dueñas, Enrique.
104. Sánchez Pellón, Eustaquio.
105. Sáenz de Miera Pastor, Luis Fernando.
106. San José García, Miguel.

Nueva adjudicación

107. Díez Gómez, Bonifacio.

Guipúzcoa

Agustinos Recoletos.—Colegio San Nicolás de Tolentino. Fuenterrabía.

Prórroga

108. Ganuza Vidán, Carmelo.
109. Oser Gambarte, Javier.
110. Ruiz Martínez, Santiago.

Nueva adjudicación

111. Moreno Pascual, José Joaquín.
112. Rada Lizarbe, Angel María.
113. Tomás Cornaga, Jesús.

Logroño

Misioneros del Sagrado Corazón.—Colegio Corazón de Jesús. Carretera de Zaragoza, 1.

Prórroga

114. Martínez Vázquez, José Angel.

Nueva adjudicación

115. Alvarez Pérez, José María.
116. García García, Egidio.

Salesianos.—Seminario Salesiano, calle Chile, sin número.

Prórrogas

117. Acha Quintana, Domingo.
118. Astorgano Ruiz, Angel.
119. Berro Preboste, Jesús.
120. Díez Sánchez, Francisco.

Nueva adjudicación

121. Echarri Urquizu, José Francisco.
122. Fernández Bañuelos, Vicente.
123. Gómez Sainz, Luis.
124. Berranz Arranz, Santiago.

Madrid

Agustinos.—Real Monasterio de El Escorial.

Prórrogas

125. Alonso Soria, Jesús María.
126. Morales Cano, Francisco.

Nueva adjudicación

127. Fernández Sánchez, Juan.
128. Martín Palacios, Emilio.
129. Ramos Campos, Francisco.

Carmelitas de la Caridad.—Noviciado del Carmen. General Ricardos, 244.

Prórroga

130. Gálvez Renedo, Rosario.
131. Moresco Cossi, María Luisa.
132. Pérez Castillo, María Teresa.

Claretianos.—Seminario Claretiano. Colmenar Viejo.

Prórroga

133. Camarero María, Lorenzo.
134. Carpintero de la Hera, José María.
135. Corres Rubio, José María.
136. Izco Gastón, Francisco Javier.
137. Muiño Fonticoba, Arturo.
138. Serrano de Frutos, Francisco Javier.

Dominicos.—Facultad Filosófica San Pedro Mártir. Carretera de Burgos.

Prórroga

139. Cabrejas Martín, Antonio.
140. González Izquierdo, Javier.
141. Laya Hidalgo, Rafael.
142. Rodilla Benito, Francisco.

Nueva adjudicación

143. Flórez González, Carlos Javier.
144. Prieto Gatón, Enrique.

Religiosas Jesús María.—Casa de Formación Religiosa. Calle Juan Bravo, 13.

Prórroga

145. Castellanos Zamora, María Fernanda.
146. Olmos Rodríguez, María Jesús.

Nueva adjudicación

147. Arsuaga García Romeu, María Concepción.

Padres Paúles.—Universidad de Comillas. Avenida de la Moncloa, 4.

Nueva adjudicación

148. Delgado García, Emilio.
149. García Pozuelo Díaz, Francisco.
150. Gómez Hidalgo, Miguel.
151. Hurtado Salazar, Jesús Miguel.
152. Oliva Oliva, Rafael.
153. Penes Ayala, Jesús.

Pía Sociedad de San Pablo.—Seminario Paulino. Coslada de Jarama.

Prórroga

154. Martín Antán, Enrique.
155. Méndez Malo, Anastasio.

Nueva adjudicación

156. Prado Fuente, Laurentín.

Compañía de Jesús.—Universidad de Comillas. Moncloa, 4.

Nueva adjudicación

157. Iñiguez del Val, Javier.
158. Pozas Pardo, Carmelo.
159. Sariego Rodríguez, Juan.
160. Traver Centaño, Vicente.
161. Villán Martín, J. Luis.

NAVARRA

Agustinos Recoletos.—Seminario de los Padres Agustinos. Avenida de Guipúzcoa.

Nueva adjudicación

162. Ciáurriz Labiano, Miguel Angel.
163. Velaz Esparza, Tomás.
164. Villanueva Goicoechea, Francisco Javier.

Escolapios.—Seminario Escuelas Pías. Irache.

Prórroga

165. Bosque Riba, José Javier.
166. Claramonte, Juan Angel.
167. Rosillo Carrasclo, José Eduardo.

Nueva adjudicación

168. Puig Reisach, Miguel.

Padres Franciscanos.—Seminario Franciscano. Olite.

Nueva adjudicación

169. Galarreta Morras, Juan José.
170. Geya González, Luis Domingo.
171. Onaindía Astorquiza, José Luis.
172. Sarasua Zabaleta, Javier.
173. Tellería Ceberjo, Pedro María.

SALAMANCA

Agustinos Recoletos.—Colegio Santo Tomás de Villanueva. Carretera de Zamora.

Prórroga

174. Jorge Gajate, Andrés.
175. Hernández Cabrera, Manuel.

Nueva adjudicación

176. Pérez Guinaldo, Jenaro.

Carmelitas Descalzos.—«Gaudium et Spes». Paseo de Canaletas, 87.

Nueva adujdicación

177. Saracho Manzanedo, Francisco Javier.

Carmelitas Descalzos.—«Itor». Paseo de Canaletas, 87.

Prórroga

178. Barrero Lorenzo, Hipólito.
179. García Rojo, Jesús Manuel.

Nueva adjudicación

180. Díaz Díaz, Carmelo.

Capuchinos.—Filosofado de los Padres Capuchinos. Calle de La Serna.

Nueva adjudicación

181. Martínez Santos, Miguel Angel.
182. Martínez García, Abel Casto.

Hijas de Jesús.—Casa de Formación. Avenida de la Paz, 3.

Prórrogas

183. Alvarez Sánchez, Teresa.
184. Azaldegui Berroeta, María Inmaculada.
185. Baimaseda Urrestarazu, Ana María.
186. Pérez Casado, María del Carmen.
187. Ruiz Martínez, María Rosa.
188. Valdivieso Robles, María Flora.

Padre Paúles.—Teologado San Vicente de Paúl. Santa Marta.

Nueva adjudicación

189. Alvarez Fernández, Jorge.
190. Atanes Rodríguez, Juan.
191. Estévez González, Antonio.
192. García Tuñón, José Manuel.
193. Garzón Díaz, Julián.
194. Limia Andrade, Luciano.
195. Pato Salgado, Darío.
196. Rodríguez Bouzas, Facundo.
197. Salinero González, Melchor.

Padres Reparadores.—«Gaudium et Spes». Paseo de Canaletas, 87.

Prórroga

198. Martínez Gavín, Carmelo.

Nueva adjudicación

199. Modino Rodríguez, Salvador.
200. Pampliega Tovar, Florentino.

Trinitarios.—Seminario Trinitario. Héroes de Brunete, 36.

Prórroga

201. Abaigar Arana, Nicolás.

SANTANDER

Cistercienses.—Abadía de Viaceli. Cobreces.

Nueva adjudicación

202. Sánchez Rodríguez, José Ramón.

Dominicos.—Instituto Superior de Filosofía. Las Caldas de Besaya.

Nueva adjudicación

203. Alonso Herrero, Manuel Pedro.
204. Díez Rojo, Carlos.
205. García Sal, Marcelino.
206. Molleda Pastrana, Pedro.
207. Martínez Vibot, Santos.
208. Panera González, Francisco Javier.

SEGOVIA

Carmelitas Calzados.—Seminario de los Padres Carmelitas. Cuéllar.

Nueva adjudicación

209. Braga Iglesias, Alfredo.
210. Perdiguero Villarreal, Hermógenes.
211. Valentín Velasco.

TARRAGONA

Carmelitas de la Caridad.—Noviciado Sagrado Corazón. Santa Joaquina Vedruna, sin número.

Prórroga

212. Elies Claret, Antonia.
213. Inglés Pérez, Inmaculada.
214. Marce Casas, María Teresa.
215. Martí Ricard, Antonia.
216. Rodríguez Cabrera, María Carmen.

Nueva adjudicación

217. Aiguade Selva, Josefina.

TOLEDO

Padres Franciscanos.—«San Juan de los Reyes». Calle de los Reyes Católicos.

Prórroga

218. Galeote Tormo, Jesús.

Nueva adjudicación

219. Felipe Tapia, Vicente.
220. Molinero García, David.
221. Velasco del Val, Ramón.

VALENCIA

Carmelitas de la Caridad.—Noviciado Santa Joaquina Vedruna. Vinalesa.

Prórroga

222. Martínez Renart, Carmen.

Nueva adjudicación

223. Vidal Cubes, Concepción.

Padres Combonianos.—«Escolasticado Comboniano». Moncada

Prórroga

224. Casado García, Vicente.

Nueva adjudicación

225. Amo Arias, José Pedro del.
226. Balda Echarri, Martín José.
227. Bruyel Pérez, Antonio Marí.
228. González Rivas, Aurelio.
229. López Gómez, Luis Javier.
230. Ortega Gómez, José Luis.
231. Sánchez Palomo, Manuel.
232. Zamora Grasa, Anselmo.

Padres Mercedarios.—Seminario Mayor Mercedario. El Puy.

Prórroga

233. Reguero González, Fermín.

Nueva adjudicación.

234. Delgado Rubio, Alberto.

Padres Salesianos.—Seminario Salesiano. Godelleta.

Nueva adjudicación

235. Félez Pérez, Juan José.
236. Gregorio Carcelén, José.
237. Martínez Martín, José María.
238. Millán Sainz, Manuel.
239. Nacher Luz, Jesús.
240. Rubio Socuéllamos, Gerardo.
241. Satorre Grau, Jorge Luis.

VALLADOLID

Agustinos.—Seminario Mayor Agustinos. Calle Filipinos, 7.

Nueva adjudicación

242. Ferrera Rodríguez, Marcos.
243. Merino Bravo, Jacinto.
244. Vega Rodríguez, Albino.

Carmelitas de la Caridad.—Noviciado Ave María. Carretera del Pinar.

Prórroga

245. Arrieta Olmedo, María Dolores.
246. Serrano Pastor, María Blanca.

Clérigos de San Viator.—Seminario San Viator. Paseo de las Delicias.

247. Elgóibar Expósito, Juan Antonio.
248. Eraña Erasti, José Fermín.
249. Angulo Cano, Santiago.
250. Fernández Fernández, Santiago.
251. Jiménez Liave, Tomás.
252. Sáenz del Castillo, Andrés Angel.

Escuelas Cristianas.—Escolasticado La Salle. Arcas Reales.

Nueva adjudicación

253. Bueno Heras, Carmelo.
254. García Torre, Roberto Enrique.

Padres Salesianos.—Seminario Salesiano. Medina del Campo.

Nueva adjudicación

255. Aldemira Requejo, Luis.
256. García Menéndez, Francisco Javier.
257. González Fernández, Luis.
258. González Vinagre, Antonio.
259. Martínez Martínez, Miguel.
260. Nuevo Fernández, Roberto.
261. Rodríguez Araujo, Ramón.
262. Santamaría Jambrina, Jesús Alfonso.

ZARAGOZA

Padres Capuchinos. Calle Cuéllar, 10.

Prórroga

263. Ugarteburu Zabaleta, Antonio.

Nueva adjudicación

264. Urabaven Gil, Pablo.

MURCIA

Capuchinos.—Colegio-Seminario Capuchino. Totana.

Prórroga

265. Carbonel Pons, Francisco J.
266. García Catalán, Pedro.

Teología

ALAVA

Canónigos Regulares de Letrán.—Seminario Diocesano de Vitoria.

Prórroga

1. Allur Zunzunegui, José María.
2. Eceolarza Alcalay, Luis.
3. Miguel Cardero, Valentín de.

Nueva adjudicación

4. Eizaguirre Irure. Francisco.
5. Razquín Mendinueta, Félix.

Instrucción Cristiana.—Colegio Apostólico San José. Nanclares de Oca.

6. Castaño Teruelo, Nemesio.
7. Corada Fernández, Félix.
8. García Díez, José.
9. García Rupérez, José Manuel.
10. Escribano Zamorano, José Luis.
11. Juste Carracedo, Patricio.
12. Vivas Montes, José Antonio.

Padres Palotinos.—Seminario Diocesano de Vitoria.

Prórroga

13. Fernández Nerayo, Alberto.
14. Manjarín Silva, Carlos.
15. Vega Pérez, Miguel.

BALEARES

Escuelas Cristianas.—«La Salle». Pont O'Inca.

Prórroga

16. Blasco Sancho, Cipriano.
17. Chavarría Pérez, Gonzalo.
18. Herrera Borrell, Fernando.
19. Lázaro Meléndez, Pascual.

Padres Franciscanos.—La Porciúncula. San Francisco

Prórroga

20. Amenrual Munar, Miguel.
21. Casado Conesa, Miguel Angel.
22. Gallardo García, Jacinto.
23. Martín Romo, Angel.
24. Pastor Oliver, Miguel.
25. Pérez García, Florencio.

BARCELONA

Capuchinos.—Facultad de Teología «San Paciano de B.».

Nueva adjudicación

26. Casanellas Bassols, Pedro.

Franciscanos.—«Colegio Franciscanos Conventuales».—Verdaguer. Granollers.

Prórroga

27. González Plaza, Andrés.
28. Martín Barriuso, José.
29. Terradillos Martín, Pablo.

Padres Maristas.—Seminario San Pedro Chanel. Malgrat de Mar.

Prórroga

30. Antón Miravalles, Angel.
31. Fernández Pérez, Emiliano.
32. Ramilla Fernández, Rafael.

Padres Salesianos.—Seminario Martí Codolar. Paseo del Valle Hebrón, sin número.

Prórroga

33. Altimiras Altarriba, Juan.
34. Barceló Pons, Francisco.
35. Bort Ibáñez, Julio.
36. Cabello Cabello, Antonio.
37. Vamprubí Rovira, José María.
38. Lacuen Urio, Jesús.
39. Mendiue Saracíbar, José María.
40. Pons Canet, José.
41. Segura Munera, José.
42. Serda Masana, Isidro.

BURGOS

Padres Benedictinos.—Monasterio de Silos. Santo Domingo de Silos.

Prórroga

43. Dolado Pablo, Ernesto.

Padres Benedictinos.—Monasterio de Cardeña.

Prórroga

44. García Paje, Bernardo.

Padres Carmelitas Descalzos. Teologado de los Padres Carmelitas. Paseo del Empecinado, sin número.

Prórroga

45. Fuente Crespo, Victorino de la.
46. Orozco Rebollo, Roberto.
47. Rodríguez López, José Luis.

Nueva adjudicación

48. Rodríguez Fernández, Roberto.

Escuelas Cristianas.—«Escolasticado La Salle». Bujedo.

Prórroga

49. Garrido Garrido, Damián.
50. Gutiérrez Gutiérrez, Manuel.
51. Maestro Rodríguez, Enrique.
52. Martínez Miera, Fidel.
53. Pérez Madrazo, Esteban.
54. Puras Villar, Jesús.

CÁDIZ

Padres Franciscanos.—Seminario Mayor Franciscano. Chipiona.

Nueva adjudicación

55. Hoyos Fernández, Máximo.
56. Miguel Sanz, Tirso.
57. Vallecillo Martín, Miguel.

CÓRDOBA

Hermanos Maristas.—Castillo Maimón. Córdoba.

Prórroga

58. Pérez Pérez, Fernando.

LA CORUÑA

Padres Franciscanos.—Seminario Franciscano. Santiago de Compostela.

Prórrogas

59. Alcalá Ortega, Aureliano.
60. Martínez Caamaño, Manuel Lázaro.

GRANADA

Padres Agustinos Recoletos.—Teologado de Monachil.

Prórroga

61. Alvarez Rodríguez, Marcelino.
62. Caparrós Fernández, Antonio.
63. Juela Arroyo, Jesús.
64. Olalla del Río, Sebastián.
65. Rojas Tamayo, Isidro.

Padres Carmelitas.—Seminario Carmelita.—La Cartuja. Martínez de la Rosa.

Nueva adjudicación

66. López Pizarro, Emilio.
67. Muñoz Durán, Pablo.
68. Sánchez Garzón, José María.

Instituto Santa Teresa.—Plaza de Santo Domingo, 1.

Nueva adjudicación

69. Bisoño Checo, Irma Socorro.
70. Bomor Borja, Celia.
71. Collado Moyano, Mercedes.
72. García Martín, Araceli.
73. García Muñoz, María Teresa.
74. González García, Magdalena.
75. Jiménez Morales, María del Carmen.
76. Lara Jiménez, María.
77. Lucena Sampedro, María Lourdes.
78. Mendiola Santamaría, María.
79. Muñoz Muñoz, María Teresa.
80. Oliver Puelles, Esperanza.
81. Ramírez Cordero, María Dolores.
82. Rodríguez Heredia, María Teresa.
83. Santiago Sánchez, María Teresa.

Padres Salesianos.—Facultad de Teología. Plaza del Trinfo.

Prórroga

84. Melgar González, Juan Manuel.
85. Portillo Rodríguez, Marcial.
86. Prol Janeiro, José Antonio.
87. Sánchez Aleda, Rafael.

Padres Trinitarios.—Facultad Teológica. Plaza San Isidro.

Prórroga

88. Cano Muñoz, Manuel Angel.
89. Castaño Muñoz, Manuel Angel.
90. Fernández Alejo, Pedro.
91. López Barrios, Francisco Javier.
92. Sánchez Bernal, Juan José.

GUIPÚZCOA

Padres Franciscanos.—Santuario de Aránzazu. Oñate.

Nueva adjudicación

93. Arregui Gur, José María.
94. Arramendi Garmendía, Antino.
95. Beristain Olaizola, Miguel.
96. Erezuma Arbe, Benjamín.
97. Loinaz Beristain, Miguel María.
98. Onaindía Astorquia, Jesús María.

GUADALAJARA

Hermanos Maristas.—Colegio Champagnar. Sigüenza.

Prórrogas

99. Carre Villanueva, Juan Ramón.
100. Celada Rodríguez, Carmelo.
101. Escale Constantino, José María.
102. Escorihuela Pujol, Lamberto.
103. Peñasco Cervigón, Lorenzo.
104. Saiz de la Fuente, Gonzalo.
105. Vallmaña Cucurull, Juan.
106. Vicario García, Heráclides.

LEÓN

Padres Capuchinos.—Colegio Teológico, Jardín de San Francisco.

Nueva adjudicación

107. García Laborda, José María.
108. Montero Carrión, Domingo.
109. Sainz Ortega, Luis.

LUGO

Benedictinos.—Monasterio de Samos. Samos.

Nueva adjudicación

110. Regal Ledo, Manuel.

MADRID

Agustinos.—Real Monasterio de El Escorial. El Escorial.

Prórroga

111. Alvarea Alvarez, José Manuel.
112. Barbón Díaz. Jesús Amador.
113. Belver Ramos, José Luis.
114. Blanco Alonso, José Siro.
115. Calle Martín, Manuel.
116. González del Estal, Manuel.
117. López Serna, Jesús.
118. Malagón Prieto, Francisco Javier.
119. Miguélez Pérez, Simeón.
120. Pinto González, Ildefonso.
121. Rayón Fernández, Mariano.
122. Uña Juárez, Francisco.

Agustinos.—Teologado Agustiniano. Los Negrales.

Nueva adjudicación

123. Cuadrado Gutiérrez, Luis Miguel.

Prórroga

124. Alcalá Alcocer, Francisco.
125. Fernández López, Julián.
126. García Mandillo, Emilio José.
127. Nieto Izquierdo, José María.
128. Rubio Pérez, Celestino.

Dominicos.—Facultad de Teología San Pedro Mártir. Alcobendas.

Nueva adjudicación

129. Almarza Almarza, Félix.
130. Barreda García, Jesús.
131. García Solís, Bonifacio.
132. Grisalvo Pérez, Pedro María.
133. Muñoz Esteban, Vicente.
134. Puebla Pedrosa, Ceferino.

Hijos de la Providencia.—Universidad de Comillas.

Nueva adjudicación

135 Lagunilla Ruiz, Luis.
136. Goicoechea Mauleón, José Angel.
137. Huidobro Martínez, Faustino.

Compañía de Jesús.—Universidad de Comillas.

Prórroga

138. Berriatúa San Sebastián, Javier María.

Nueva adjudicación

139. Alvarez del Val, Laureano.
140. Bernardino Osorio, Baudilio.
141. Crespo de Miguel, Francisco Javier.
142. Fernández Ibáñez, Juan José.
143. Gutiérrez Fuente, Ignacio.
144. Herrero García, Juan Francisco.
145. Hoyos Rodríguez, Francisco Javier.
146. Lozano Gutiérrez, Carlos.
147. Mascuñana Bordás, Alfonso.
148. Ocaña Pasquau, Antonio.
149. Pescador Caballero, Isaac.
150. Trueba Pérez.

Instituto Regina Virginum.—Olivos, 4.

Prórroga

151. Alvarez Madarnas, Mercedes.
152. García García, María Luz.
153. Gracia Carilla, María Carmen.

Nueva adjudicación

154. Benedet Larrosa, María Carmen.
155. Cava Saura, Esperanza.
156. Conthe Gutiérrez, Paloma.
157. González de Mendoza López de Luzuriaga, María Concepción.
158. Guambe Moreno, Alicia.
159. Guerendián Ciganda, María Luisa.
160. Hernández Galán, Carmen.
161. Izquierdo Cubero, María Dolores.
162. Lasarte Bildarraz, Elena.
163. Macho Arnáiz, Ana María.
164. Martínez Casares, Ana María.
165. Martínez Virgala, María Pilar.
166. Paz Godoy, Carmen.
167. Ramos Muñoz de Toro, María Rosario.
168. Rodríguez Rey, María Carmen.
169. Sáenz del Castillo Ruiz de Azcárate, María Mercedes.
170. San Martín, Elisa Rosario.
171. Vega Amado, Irene.

Misioneros del Sagrado Corazón.—Universidad de Comillas. Avenida de la Moncloa, 4.

Prórroga

172. Narrahona Alvarez, Manuel Jesús.
173. Gran Cirera, José María.
174. Nistral Cembranos, Saturnino.

Nueva adjudicación

175. Blanco Martín, Francisco.
176. García Acedes, José Marcos.
177. Martínez Regueiro, Clemente.

Misioneros de los Sagrados Corazones.—Teologado de los Sagrados Corazones. La Loma, 5.

Prórroga

178. Arbona Colom, Juan.
179. Andrinal Román, Lorenzo.

Nueva adjudicación

180. Pericás Canaves, Bartolomé.
181. Díaz Ocaranza, Fernando.

Hermanos del Sagrado Corazón.—Universidad de Comillas. Avenida de la Moncloa, 4.

182. López Jiménez, Valeriana.
183. Fuentes de Rueda, Manuel.
184. Delgado Vicén, Bernardo.

Pía Sociedad de San Pablo.—Teologado de la Pía Sociedad de San Pablo. Coslada de Jarama.

Nueva adjudicación

185. Gómez Oliva, Aníbal.
186. Villarroel Piñán, Julián.

Prórroga

187. Mareño Peña, Manuel.

Sagrados Corazones.—Seminario San José. Reyes Católicos, número 12. El Escorial.

Prórrogas

188. Hernández Castelle, Carlos.
189. Lesada Adame, Enrique.
190. Moral Castrillo, Pedro.
191. Pérez Fernández, Gabriel.
192. Pinedo Roa, Arturo Javier.

Nueva adjudicación

193. Dugo Benítez, Pedro.
194. Solanes Gasós, Francisco.

Padres Salesianos.—Universidad Pontificia de Comillas. Avenida de la Moncloa, 4.

Nueva adjudicación

195. Quintana Ramírez, Antonio.

NAVARRA

Agustinos Recoletos.—Colegio de Teología. Avenida Guipúzcoa, 49.

196. Bortiri Tabar, Ismael.
197. Urrida García, José Luis.
198. Baines Sanz, Valerio.
199. Urtasun Martínez, José Luis.

Instituto «Mater Ecclesiae».—Santo Domingo, 43.

Nueva adjudicación

200. Beortegui Arrondo, Ana María.
201. Derch Marce, Rosa.
202. Esgueva Santamaría, Anunciación.
203. Igor Aguirre, María.
204. Mas Jordá, María Angeles.
205. Madoz Tabalo, Martina.
206. Purroy Unanua, María Teresa.
207. Sanzberro Istilart, María Dolores.

Padres del Verbo Divino.—Seminario Verbo Divino.

Prórroga

208. Díez Perales, Hermenegildo.
209. Ortigosa Fernández, Juan José.
210. Ruiz Barrero, Gervasio.
211. Urueña Ruiz, José.

PALENCIA

Cistercienses.—Monasterio San Isidro de Dueñas. Dueñas.

Prórroga

212. Fernández Fernández, Francisco.
213. Trigueros Castillo, Enrique.

SALAMANCA

Agustinos Recoletos.—Colegio Santo Tomás de Villanueva. Carretera de Zamora, sin número.

Prórroga

214. Domínguez Blas, José Manuel.
215. Herrera Besga, José.
216. Lerena Lerena, Jesús.
217. Lozano Lozano, Alfonso.
218. Ojeda Lozano, Ismael.
219. Pablo Urzey, Fortunato.
220. Bernechea Arenas, Fernando.
221. Ortigosa Zurbano, Abilio.
222. Maestro Pablo, Ismael.
223. Zaballos Bautista, Juan Carlos.

Carmelitas Calzados.—Universidad Pontificia. Compañía, 1.

Prórroga

224. Abril Novella, Angel.
225. Fuertes Castello, Mariano.
226. Grau Grau, Alfonso.
227. Herrero Marín, José Antonio.
228. Herrero de la Iglesia, Felicísimo.
229. Lozano Moreno, Antonio.

Padres Carmelitas Descalzos.—«Itor». Paseo de Canalejas, 87.

Prórroga

230. Alvarez Alegre, Rafael.
231. Burgo Naranjo, Lucio del.
232. Calvilla Mateos, Antolín.
233. García Helguera, Jesús Florencio.

Padres Claretianos.—Teologado Claretiano. Ciudad Jardín.

Prórroga

234. Alvarez Cavero, José Antonio.
235. Blanco Pacheco, Severiano.
236. Calle Serrano, Miguel Angel.
237. Díaz Martín, Alfonso.
238. Fernández García, Eugenio.
239. Ibáñez Melejizo, Manuel.
240. Pérez Segrelles, Salvador.
241. Valderrábano Ordeig, José Félix.
242. Vicente Mateu, Emilio.

Nueva adjudicación

243. Aceña Cuadrado, Jaime.
244. Alday Ochoa de Olano, Jesús María.
245. Alvarado Rodríguez, Francisco.
246. Contreras Molina, Francisco.

247. Chocarro Celaya, Antonio.
248. Choza Armenta, José Mar.a
249. García Badía, Sebastián.
250. Garralda Indave, Luis.
251. González Pascual, Pablo.
252. Lama Alcalde, Félix de.
253. Márquez Valdés, José.
254. Moas Arrivi, Jorge Angel.
255. Ochagavia Zorzano, Angel.
256. Rivera de Rosales Chacón, Jacinto.
257. Rodríguez Hernández, Elías.
258. Janza Cirbián, Cándido.

Dominicos.—Convento de San Esteban. Concilio de Trento, 4.

Prórroga

259. Izquieta Etulain, José Luis.
260. García Trapiello, Luis.
261. Méndez García, José Ignacio.
262. Viejo Viejo, José María.

Nueva adjudicación

263. Bandera González, Joaquín.
264. Fernández Fernández, José Manuel.
265. López Carrera, Baldomero.
266. López Miguel, Santos.
267. Ramírez Donoso, Gregorio.
268. Rodríguez Gutiérrez, Eliseo.

Padres Escolapios.—Seminario Escuelas Pías. Canalejas, 87.

Prórroga

269. Bastero Eleizalde, Antonio.
270. Corominas Casals, Agustín.
271. Galech Galech, Francisco Javier.

Hermanos de San Juan de Dios.—Universidad Pontificia. Compañía, 1.

Prórroga

272. Figueras Jové, José.
273. Riesgo Alvares, Valentín.
274. Yugueros Corral, Adriano.

Nueva adjudicación

275. Piles Ferrando, Pascual.

Escuelas Cristianas.—Instituto Pontificio San Pío X. Tejares.

Prórroga

276. Alvaro Alvaro, Inocente.
277. Mangado Martínez, Aquilino.
278. Forcén Alonso, Juan Pablo.

Nueva adjudicación

279. Fornielles Reyes, Angel.
280. García Arranz, Eladio.
281. García Rodríguez, Maurino.
282. Garrido Garrido, Juan Bautista.
283. González Irujo, Jesús.
284. Gorrosari Bonilla, José.
285. Gregorio Navarro, Hermenegildo.
286. Hermosilla García, José Luis.
287. Muñoz Cuellas, Julio.
288. Planella Reixach, Juan.
289. Varona Arroyo, César Rogelio.

Hermanos de San Gabriel.—I. S. P. E. Avenida Marisas, sin número.

Prórroga

290. Ayala Casado, Pedro Luis.
291. Jugueros Jugueros, Camerino.

Nueva adjudicación

292. Pérez Herrero, José Luis.

Maristas.—Universidad Pontificia. Compañía, 1.

293. Arriaga Mugueta, Pedro María.

Maristas.—I. S. P. E. Avenida Maristas, sin número.

Prórroga

294. Bascuñana García, Joaquín.
295. Bermejo Laraña, Antonio.
296. Bimblea Alcrudo, Miguel Angel.
297. Cañibano Alonso, José Luis.
298. García García, Ignacio.
299. García Zamora, Carlos.
300. González Delgado, Félix.
301. Hernández Corroza, Miguel Angel.
302. Hernández Freixinos, Juan.
303. Jimeno Herráiz, Camilo.
304. Macho González, Domiciano.
305. Mandato Gutiérrez, Ramón Emilio.
306. Martínez Mora, Fulgencio.
307. Martínez Osteriz, Francisco Javier.
308. Moreno Bayona, Víctor María.
309. Osés Abaigar, Carlos.
310. Palomero García, Matías.
311. Pérez Pérez, Pedro Pablo.
312. Redín Unciti, José Javier.
313. Sarrión Cayuelas, José.
314. Sola Gutiérrez, Luis.
315. Valer Andrés, Angel.

Nueva adjudicación

316. García González, Francisco.
317. Morán González, Julio.

Padres Paúles.—Teologado Sa nVicente de Paúl. Santa Marta.

Prórroga

318. Conde Araujo, Arturo.
319. Felipe Martínez, Aureliano.
320. Gómez González, Antonio.
321. González Caballo, Antonio.
322. Hernández García, Francisco.

Nueva adjudicación

323. Blázquez Cuesta, Francisco.
324. Estévez Conde, Luis.
325. Renes Ayala, Miguel Angel.

Padres Reparadores.—«Gaudium et Spes».—Paseo de Canaletas, 87.

Prórroga

326. Hernández Bermúdez, Isidoro.

Nueva adjudicación

327. Canet Canet, José.
328. González Pozuelo, Fernando.

Hermanos de la Sagrada Familia.—I. S. P. E. Avenida Maristas, sin número.

Prórroga

329. Arrabás Aragón, Eutiquio.
330. Fernández Martín, Tomás.
331. González Esteban, Jesús.
332. Mínguez González, Indalecio.
333. Sánchez Gavete, Francisco.

Hermanos del Sagrado Corazón.—Instituto San Pío X. Tejares.

Prórroga

334. Soriguren Ruis, De Equino.

Salesianos.—Universidad Pontificia. Compañía, 1.

Prórroga

335. Bartolomé Lafuente, Juan José.
336. Cases Villa, Antonio.
337. Cuevas Moreno, Pedro.
338. Fernández Domínguez, Ordóñez.
339. Egozcue Alonso, Joaquín.
340. Iglesias de Vega, Antonio.
341. González Díaz, Gilberto.
342. Manso Cachazo, Jesús.
343. Nieto Isidro, Joaquín.
344. Requejo Osorio, Agustín.
345. Román Vacas, Maximino.
346. Vega Díez, José Antonio.
347. Vélez Narganes, Pelayo.
348. Vicent Saera, Rafael.
349. Zazo Sánchez, José Antonio.

Nueva adjudicación

350. Castro Barco, Manuel.
351. García Quijano, Luis.

Trinitarios.—«Gaudium et Spes».—Canaletas, 87.

Prórroga

352. Pujana Ascorbeitia, Juan.

SEVILLA

Padres Camilos.—Centro de Estudios Eclesiásticos. Calle Palos de la Frontera, 2.

Nueva adjudicación

353. Domene Seguer, Luis Miguel.

Dominicos.—Centro de Estudios Eclesiásticos. Calle Palos de la Frontera, 2.

Prórroga

354. Castañares Burcio, Wenceslao.
355. Cortés Martínez, Jesús.
356. Díaz Díaz, Juan Antonio.
357. Martín Crespo, Rafael.

Nueva adjudicación

358. Mendoza González, Jesús.
359. Raposo García, José Ramón.

Terciarios Capuchinos.—Colegio San Hermenegildo. Dos Hermanas.

Prórroga

360. Barrera Domingo, Tomás.
361. García Andrés, Isidro.
362. García Díez, Víctor.
363. Miguel Rojo, Jaime de.
364. Pérez Campos, Fernando.

Nueva adjudicación

365. Trejo Zurita, Fernando.

VALENCIA

Combonianos.—Seminario Metropolitano de Valencia.

Prórroga

366. Cadenas Calvo, Antolín.
367. Garcés Constante, Juan Antonio.
368. López Fernández, Longinos.
369. Mazuelas Noriega, Baltasar.

Nueva adjudicación

370. Correas Migelmo, Victorino.
371. Truchero Delgado, Angel.

Dominicos.—Instituto Pontificio. Torrente.

Prórroga

372. Aramayona Alonso, Antonio.
373. Igual Luis, Vicente.

Nueva adjudicación

374. Herrero Valencia, Miguel Angel.
375. López López, Abel Angel.
376. Vilarroig Paches, Vicente.

Mercedarios.—Seminario Mayor Mercedario. El Puig.

Prórroga

377. Azcárate Valencia, Melchor.
378. Díez Arteaga, Luis.
379. Martínez Martínez, Alfredo.

VALLADOLID

Agustinos.—Estudio Teológico Agustiniano. Paseo Filipinos, número 7.

Prórrogas

380. Arriba Villalibre, Manuel.
381. Fernández García, Eduardo.
382. Ferrero Carracedo, Cecilio.
383. Garrido Barrientos, Marino.
384. Guerra Galende, Adolfo.
385. Justel Calabozo, Manuel.
386. Lorenzo Pérez, Deogracias.
387. Martínez Díez, Fermín.
388. Pérez Boto, Raimundo.
389. Rodríguez Bravo, Esteban.
390. Sierra de la Calle, Blas.
391. Souto Prado, José.
392. Valbuena Pinto, Victoriano.

Nueva adjudicación

393. Cantera Chamorro, Gregorio.
394. Ferreras Rodríguez, Javier.
395. España Laveda, Enrique.
396. Palanca Cañón, José David.

Clérigos de San Viator.—Estudio Teológico Agustiniano. Paseo Filipinos, 7.

Prórroga

397. González de Durana Gamarra, José Manuel.
398. Serrano Martín, Juan Francisco.

Instituto Santa María.—Paseo Filipinos, 7.

Nueva adjudicación

399. Alonso de la Calleja, Rosario Pilar.
400. Alonso Izurzun, María Dolores.
401. Arias Nieva, Candelas.
402. Echevarría García de Mardones, María Nieves.
403. Estebas Vallejo, María Esther.
404. Ibáñez Lobejón, Catalina.
405. Martín Barasa, Antonia.
406. Rodríguez Ruiz, María Angeles.

Redentoristas.—Seminario Mayor San Alfonso. Carretera de Madrid, kilómetro 5.

Prórroga

407. Cárceles Heredia, Manuel Joaquín.
408. Correa Díaz, José.
409. Melguizo Rodríguez, Juan Francisco.
410. Miranda Alisto, Vicente.
411. Pérez García, Bernardo.
412. Reula Paúl, José Antonio.
413. Sarasua García, José.

Nueva adjudicación

414. Mejías Melguizo, Antonio.
415. Monje Lagos, Jesús María.

VIZCAYA

Camilos.—Universidad de Deusto. Carretera de Archanda. Bilbao.

Prórroga

416. Díez Delgado, Félix.
417. Pellicer Casanova, Salvador.

Compañía de Jesús.—Universidad de Teología de Deusto. Carretera de Archanda.

Prórroga

418. Arzubialde Echevarría, Santiago.
419. González de Zárate, Víctor Manuel.
420. Lizaso Tirapu, Miguel Angel.
421. Mariscal Berástegui, Nicolás.
422. Moreno Vezar de Arrilueca, Juan José.
423. Zabaleta Arrizabalaga, Salvador.

Nueva adjudicación

424. Villate Hormaechea, José María.

Padres Sacramentinos.—Seminario Sacramentino. Ramón y Cajal, 32.

Prórroga

425. Amundarain Otegui, Nicolás.

ZARAGOZA

Pasionistas.—Teologado Pasionistas. Casablanca, 199.

Prórroga

426. Aguirre Muñoz, Julián.
427. Novoa Pascual, Laurentino.

Padres de Sagrado Corazón de Betarranz.—Seminario Metropolitano.

Prórroga

428. Fernández Pérez, Gaspar.

Pasionistas.—Colegio Pasionista. Casablanca, 199.

Nueva adjudicación

429. Mari Peiró, Juan Bautista.
430. Roche Gadea, Germán.

2.º Estas becas se percibirán trimestralmente por los interesados a partir del primero de octubre y hasta el 30 de junio de 1971 y su importe se hará efectivo en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), y, en su consecuencia, las becas serán satisfechas, previa confección y entrega del título de becario, por las Delegaciones Provinciales de Promoción Estudiantil, las que redactarán listas cuadruplicadas que serán enviadas a la Sección Económica de la Dirección General de Promoción Estudiantil. Los beneficiarios deberán presentarse trimestralmente en la Caja de Ahorros Provincial que se les señale por la respectiva Delegación Provincial de Promoción Estudiantil, quedándose advertidos que de así no hacerlo perderán automáticamente la beca, quedando también inhabilitados para obtener nuevas ayudas de Promoción Estudiantil durante el ciclo de estudios que actualmente cursan, todo ello de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Promoción Estudiantil de 23 de septiembre de 1968.

3.º El disfrute de estos beneficios es absolutamente incompatible con el de cualquier otro beneficio análogo concedido por el Estado, la Provincia, el Municipio, organismos del Movimiento, Delegación Nacional de Sindicatos, autoridades eclesiásticas o particulares, a no ser que, previa y especialmente, el interesado sea autorizado para ello por la Dirección General de Promoción Estudiantil.

4.º Al optar a la prórroga los interesados habrán de ajustarse a las normas que en su día se determinen en la correspondiente convocatoria de esta clase de beneficios.

5.º Los aspirantes que no figuren relacionados en la presente Resolución pueden formular las reclamaciones que estimen convenientes con la justificación documental correspondiente, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el «Boletín Oficial» del Departamento, de acuerdo con lo establecido por Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1958 y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Estudiantil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias de los concursos de Escuelas maternales y de párvulos, restringido de traslado, Secciones de los Colegios nacionales de prácticas de las Escuelas Normales, y especiales de la provincia de Navarra, de 1 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consorte y voluntario de los referidos concursos, concediendo un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, para las peticiones de los comcursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a proveer.

2.º Podrán participar en el concurso de párvulos las Maestras que aprobaron el concurso-oposición de esta especialidad convocado en 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), a las que no se acreditará servicio alguno, determinando su preferencia el número obtenido en la promoción, cuya lista general se publicará en fecha próxima.

3.º Los Maestros que soliciten en el concurso restringido de traslado, además de los datos que deben figurar en el número 22 de la convocatoria, harán constar en su solicitud la categoría de la localidad de procedencia, si ésta ha sido obtenida por régimen ordinario en cuanto a su especialidad se refiere, o si solicitan desde población de censo inferior a diez mil habitantes. También indicarán la categoría de las localidades que incluyen en su petición del concurso.

Por las Delegaciones Provinciales deberá cuidarse al máximo la correcta calificación de estos concursantes, tanto en lo que se refiere al apartado del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, en que se hallen comprendidos, como a las restantes cincunstancias que faciliten la correcta adjudicación de las plazas que se anuncian en este concurso restringido.

4.º Las Escuelas vacantes de Patronato se anuncian haciendo esta especifica observación, a fin de que los concursantes conozcan el régimen de las mismas y que, en caso de que las soliciten y obtengan, habrán de servir plazas de esta especialidad. Los que participen en el concurso restringido y alcancen destino en vacantes de Patronato, estarán obligados a elegir una de esta clase de Escuelas en los primeros concursillos en que tomen parte, excepto cuando éstas hubiesen sido cubiertas en la elección por concursantes con mayor derecho.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

ESCUELAS DE PARVULOS

Primero, localidad; segundo, Ayuntamiento; tercero, censo de la localidad, y cuarto, clase de escuela o número de vacantes

PROVINCIA DE ALAVA

Turno de consortes

Llodio. Idem. 7.180. Párvulos Colegio nacional «Lamuza».
Vitoria. Idem 61.308. Tres vacantes.
Vitoria. Idem. 61.308. Dos vacantes Patronato.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante Patronato Auxilio Social.

Turno voluntario

Elciego. Idem. 1.313. Párvulos Graduada comarcal.
Laguardia. Idem. 1.776. Párvulos Graduada comarcal.
Llodio. Idem. 7.180. Párvulos Colegio nacional «Lamuza».
Samaniego. Idem. 349. Párvulos.
Vitoria. Idem. 61.308. Cuatro vacantes.
Vitoria. Idem. 61.308. Dos vacantes Patronato.

PROVINCIA DE ALBACETE

Turno de consortes

Almansa. Idem. 15.446. Una vacante.
Hellín. Idem. 13.257. Dos vacantes.
Munera. Idem. 4.966. Párvulos.
Tobarra. Idem. 7.251. Párvulos «Cervantes».

Turno voluntario

Hellín. Idem. 13.257. Dos vacantes, una de ellas Maternal.

PROVINCIA DE ALICANTE

Turno de consortes

Alcoy. Idem. 48.161. Dos vacantes.
Alicante. Idem. 103.595. Tres vacantes.
Benijofar. Idem. 1.163. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Biar. Idem. 2.611. Párvulos Graduada mixta.
Callosa de Segura. Idem. 11.022. Una vacante.
Carrus. Elche. 3.081. Párvulos Colegio nacional «Menéndez y Pelayo».
Cocentaina. Idem. 7.468. Párvulos Colegio nacional «San Juan Bosco».
Cox. Idem. 3.411. Párvulos Colegio nacional «Virgen del Carmen».
Denia. Idem. 8.399. Párvulos Colegio nacional «Cervantes».
Elche. Idem. 51.291. Dos vacantes.
Elda. Idem. 24.352. Una vacante.
Formentera del Segura. Idem. 1.576. Párvulos Graduada mixta.
Jara, La. Denia. 786. Párvulos Graduada mixta.
Montesinos, Los. Almoradí. 947. Párvulos Graduada mixta.
Novelda. Idem. 11.025. Una vacante.
Petrel. Idem. 9.656. Párvulos Graduada mixta «Reyes Católicos».
Torrevieja. Idem. 9.280. Párvulos Colegio nacional «Virgen del Carmen».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Párvulos Graduada mixta «José Antonio».

Turno voluntario

Alcoy. Idem. 48.161. Tres vacantes.
Alicante. Idem. 103.595. Tres vacantes.
Biar. Idem. 2.611 Párvulos Graduada mixta.
Campello. Idem. 3.876. Párvulos Colegio nacional «R. Altamira».
Carrus. Elche. 3.081. Párvulos Colegio nacional «Menéndez y Pelayo».
Cox. Idem. 3.411. Párvulos Colegio nacional «Virgen del Carmen».
Elche. Idem. 51.291. Una vacante.
Elda. Idem. 24.352. Dos vacantes, una de ellas Maternal.
Montesinos, Los. Almoradí. 947. Párvulos Graduada mixta.
Redován. Idem. 3.670. Párvulos Grupo escolar «Sagrados Corazones».
San Fulgencio. Idem. 887. Párvulos Graduada mixta.
San Vicente. Idem. 5.429. Párvulos Colegio nacional «Onésimo Redondo».
Torrevieja. Idem. 9.280. Párvulos Colegio nacional «Virgen del Carmen».
Vergel. Idem. 3.088. Párvulos Graduada mixta.
Villafranqueza. Alicante. 1.816. Párvulos Graduada mixta «Juan Bautista Llorca».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Párvulos Graduada mixta «José Antonio».

PROVINCIA DE ALMERIA

Turno de consortes

Almería. Idem. 76.441. Una vacante.
Alquián, El. Almería. 1.629. Párvulos Patronato Caja de Ahorros.
Vera. Idem. 4.992. Párvulos Colegio nacional.

Turno voluntario

Alquián, El. Almería. 1.629. Párvulos Patronato Caja de Ahorros.
Fiñana. Idem. 3.720. Párvulos Colegio nacional «General Saliquet».

Huércal-Overa. Idem. 4.566. Párvulos Sección graduada Colegio nacional.

PROVINCIA DE AVILA

Turno de consortes

Aldeaseca. Idem. 591. Párvulos.
Avila. Idem. 25.843. Dos vacantes.
Fuentes de Año. Idem. 555. Párvulos.
Navalonguilla. Idem. 846. Párvulos.

Turno voluntario

Avila. Idem. 25.843. Tres vacantes.
Burgohondo. Idem. 1.571. Párvulos Agrupación.
Lanzahita. Idem. 1.585. Párvulos Agrupación.
Navas del Marqués. Idem. 4.034. Párvulos Agrupación.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Turno de consortes

Albuera, La. Idem. 2.498. Párvulos Agrupación mixta.
Burguillos del Cerro. Idem. 7.125. Párvulos Agrupación «Nuestra Señora de Guadalupe».
Calzadilla de los Barros. Idem. 1.406. Párvulos Graduada mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».
Fregenal de la Sierra. Idem. 9.543. Párvulos Agrupación mixta «San Francisco».
Granja de Torrehermosa. Idem. 6.224. Párvulos Agrupación mixta «José Antonio».
Herrera del Duque. Idem. 5.477. Párvulos «Fray Juan de Herrera».
Higuera la Real. Idem. 5.131. Párvulos Agrupación «Nuestra Señora».
Jerez de los Caballeros. Idem. 12.836. Una vacante párvulos Patronato Auxilio Social.
Magacela. Idem. 2.002. Párvulos Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Medellín. Idem. 2.307. Párvulos Graduada mixta «Hernán Cortés».
Monterrubio de la Serena. Idem. 5.919. Párvulos Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Consolación».
Olivenza. Idem. 8.383. Párvulos Patronato.
Olivenza. Idem. 8.383. Párvulos Colegio nacional «Francisco Ortiz López»
Puebla de la Reina. Idem. 1.754. Párvulos Graduada «Reyes Huertas».
Salvatierra de los Barros. Idem. 3.705. Párvulos Agrupación «Santísimo Cristo de la Misericordia».
San Vicente de Alcántara. Idem. 8.144. Párvulos Colegio nacional «Ortega Muñoz».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Párvulos Colegio nacional «Alcalde Juan Blanco».

Turno voluntario

albuera, La. Idem. 2.498. Párvulos Agrupación mixta.
Almendral. Idem. 2.933. Párvulos Graduada «José María Carande».
Azuaga. Idem. 16.441. Una vacante.
Burguillos del Cerro. Idem. 7.125. Párvulos Agrupación «Nuestra Señora de Guadalupe».
Cristina. Idem. 855. Párvulos Agrupación mixta «Santa Cristina».
Helechosa de los Montes. Idem. 1.531. Párvulos Agrupación mixta «Faustino Plaza».
Jerez de los Caballeros. Idem. 12.836. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Medellín. Idem. 2.307. Párvulos Agrupación mixta «Hernán Cortés».
Monterrubio de la Serena. Idem. 5.919. Párvulos Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Consolación».
Olivenza. Idem. 8.383. Párvulos Colegio nacional mixto «Francisco Ortiz».
San Vicente de Alcántara. Idem. 8.144. Párvulos Colegio nacional «Ortega Muñoz».
Santa Amalia. Idem. 4.637. Párvulos Colegio nacional «José Antonio».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Párvulos Colegio nacional «Alcalde Juan Blanco».
Villarta de los Montes. Idem. 2.058. Párvulos Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Antigua».

PROVINCIA DE BALEARES

Turno de consortes

Arenal, El. Palma. 461. Párvulos Graduada.
Capdepera. Idem. 2.290. Párvulos Graduada.
Ciudadela. Idem. 10.884. Una vacante.
Ibiza. Idem. 10.753. Una vacante.
Lluchmayor. Idem. 9.857. Párvulos Graduada mixta.
Marratxi Pla de Na Tesa. Marratxi. 166. Unitaria párvulos.
Santa María. Idem. 3.138. Párvulos Graduada.
Villacarlos. Idem. 1.797. Párvulos Graduada.

Turno voluntario

Mahón Catisa. Mahón. 14.686. Una vacante.
Palma. Idem. 134.728. Una vacante.
Porreras. Idem. 5.060. Párvulos Graduada.
Villacarlos. Idem. 1.797. Párvulos Graduada.

PROVINCIA DE BARCELONA

Turno de consortes

Arenys de Mar. Idem. 6.573. Párvulos Agrupación graduada.
Badalona. Idem. 91.364. Una vacante.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Dos vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Una vacante Patronato.
Canet de Mar. Idem. 4.735. Párvulos Graduada «Gabriel Maciá».
Cardedeu. Idem. 2.843. Párvulos Graduada «Dolores Granes».
Esplugas de Llobregat. Idem. 4.038. Párvulos Graduada «Josefa Puig Roca».
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante Patronato.
Granollers. Idem. 18.862. Una vacante.
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.995. Cuatro vacantes.
Manresa. Idem. 46.001. Dos vacantes.
Mollet del Vallés. Idem. 8.207. Párvulos Colegio nacional «Divino Maestro».
Mollet del Vallés. Idem. 8.207. Párvulos Graduada «Nicolás Longarón».
Nuestra Señora de la Salud. Sabadell. 2.400. Párvulos Graduada «Juan Ramón Jiménez».
Nuestra Señora de la Salud. Sabadell. 2.400. Párvulos Graduada «Juan Ramón Jiménez».
Sabadell. Idem. 98.232. Trece vacantes.
Sabadell. Idem. 98.232. Una vacante Maternal.
San Adrián de Besós. Idem. 4.572. Párvulos Graduada «José Aguilera Serra».
San Baudilio de Llobregat. Idem. 18.455. Una vacante.
San Cugat del Vallés. Idem. 7.578. Párvulos Graduada «Primo de Rivera».
San Feliu de Llobregat. Idem. 9.791. Párvulos Colegio nacional «Lahoz Burgos».
San Justo Desvern. Idem. 5.686. Párvulos Graduada «Nuestra Señora de Montserrat».
Tarrasa. Idem. 89.490. Tres vacantes.
Tarrasa. Idem. 89.490. Tres vacantes Patronato.
Tarrasa. Idem. 89.490. Una vacante Patronato Auxilio Social. Semiinternado.

Turno voluntario

Arenys de Munt. Idem. 3.084. Párvulos Graduada comarcal.
Artés. Idem. 3.164. Párvulos Graduada «Bosch y Jover».
Badalona. Idem. 91.364. Una vacante.
Bagá. Idem. 2.212. Párvulos Graduada «Galcerán de Pinós».
Barcelona. Idem. 1.524.244. Dos vacantes.
Centellas. Idem. 3.465. Párvulos Graduada.
Esplugas de Llobregat. Idem. 4.038. Párvulos Graduada «Josefa Puig Roca».
Garriga, La. Idem. 3.750. Párvulos Graduada Agrupación.
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante Patronato.
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.955. Tres vacantes.
Manresa. Idem. 46.001. Dos vacantes.
Martorell. Idem. 5.175. Párvulos Graduada «Generalísimo Franco».
Molins de Rey. Idem. 9.633. Párvulos Agrupación mixta «Gual Villalbi».
Mollet del Vallés. Idem. 8.207. Párvulos Graduada «Nicolás Longarón»
Mollet del Vallés Idem. 8.207. Párvulos.
Nuestra Señora de la Salud. Sabadell. 2.400. Párvulos Graduada «Juan Ramón Jiménez».
Nuestra Señora de la Salud. Sabadell. 2.400. Párvulos Graduada «Juan Ramón Jiménez».
Rubí. Idem. 8.772. Párvulos Colegio nacional «Veinticinco de Septiembre».
Sabadell. Idem. 98.232. Once vacantes.
Sabadell. Idem. 98.232. Tres vacantes Maternal.
San Cugat del Vallés. Idem. 7.578. Párvulos Graduada «General Primo de Rivera».
Santa Coloma de Gramanet. Idem. 32.277. Una vacante.
Tarrasa. Idem. 89.490. Tres vacantes.
Tarrasa. Idem. 89.490. Tres vacantes Patronato.
Tarrasa. Idem. 89.490 Una vacante Patronato Auxilio Social. Semiinternado.

PROVINCIA DE BURGOS

Turno de consortes

Barrio de Villatoro. Burgos. 453. Párvulos.
Burgos. Idem. 82.171. Una vacante.
Crucero, El. Miranda de Ebro. 862. Párvulos.
Espinosa de los Monteros. Idem. 1.575. Párvulos Comarcal.
Miranda de Ebro. Idem. 22.836. Tres vacantes.
Neila. Idem. 554. Párvulos.
Peñaranda de Duero. Idem. 1.300. Párvulos.
Torresandino. Idem. 1.408. Párvulos.
Villadiego. Idem. 1.417. Párvulos.

Turno voluntario

Miranda de Ebro. Idem. 22.836. Dos vacantes.
Palacios de la Sierra. Idem. 1.349. Párvulos.

PROVINCIA DE CACERES

Turno de consortes

Acebo. Idem. 2.260. Párvulos.
Alcántara. Idem. 3.506. Párvulos.
Arroyo de la Luz. Idem 9.923. Párvulos.
Arromolinos de la Vera. Idem. 1.294. Párvulos.
Garrovillas. Idem. 5.809. Párvulos.
Hervás. Idem. 4.521. Párvulos.
Mohedas de Granadilla. Idem. 1.228. Párvulos.
Pasarón de la Vera. Idem. 2.042. Párvulos.
Plasenzuela. Idem. 1.322. Párvulos.
Robledillo de Trujillo. Idem. 1.737. Párvulos.
Talayuela. Idem. 2.346. Párvulos en Tiétar del Caudillo.

Turno voluntario

Ahigal. Idem. 2.606. Párvulos.
Alia. Idem. 3.382. Párvulos.
Cañamero. Idem. 3.586. Párvulos.
Casatejada. Idem. 2.617. Párvulos.
Deleitosa. Idem. 2.343. Párvulos.
Gargantilla. Idem. 1.004. Párvulos.
Pescueza. Idem. 729. Párvulos.
Tejeda de Tiétar. Idem. 1.350. Párvulos.
Valdeobispo. Idem. 1.525. Párvulos.

PROVINCIA DE CADIZ

Turno de consortes

Algeciras. Idem. 50.656. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Barca de la Florida, La. Jerez de la Frontera. 2.423. Párvulos Colegio nacional comarcal
Bosque, El. Idem. 2.040. Párvulos Agrupación «José Antonio».
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante.
Cádiz. Idem. 114.951. Dos vacantes Patronato Auxilio Social.
Chipiona. Idem. 8.207. Párvulos Agrupación «Cristo de la Misericordia».
Jédula. Arcos de la Frontera. 1.460. Párvulos Graduada «Juan XXIII».
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Dos vacantes.
San Fernando. Idem. 47.321. Una vacante.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Una vacante.
Trebujena. Idem. 5.731. Párvulos Colegio nacional «Generalísimo Franco».
Vejer de la Frontera. Idem. 12.028. Una vacante.

Turno voluntario

Algeciras. Idem. 50.656. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante.
Cádiz. Idem. 114.951. Dos vacantes Patronato Auxilio Social.
Conil de la Frontera. Idem. 5.114. Párvulos. Colegio nacional «Menéndez Pidal».
Chiclana de la Frontera. Idem. 19.554. Una vacante.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Dos vacantes.
San José del Valle. Jerez de la Frontera. 2.944. Párvulos. Sección graduada.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Una vacante.
Trebujena. Idem. 5.731. Párvulos. Colegio nacional «Generalísimo Franco».
Vejer de la Frontera. Idem. 12.028. Una vacante.

PROVINCIA DE CASTELLON

Turno de consortes

Almazora. Idem. 9.044. Párvulos Graduada «Doctor Herrando».
Altura. Idem. 2.950. Párvulos Graduada mixta.
Benicasim. Idem. 1.671. Párvulos «General Primo de Rivera».
Burriana. Idem. 15.893. Una vacante.
Chert. Idem. 1.345. Párvulos Graduada mixta.
Puebla Tornesa. Idem. 617. Párvulos Unitaria.
Traiguera. Idem. 1.842. Párvulos Escuela graduada.

Turno voluntario

Almazora. Idem. 9.044. Párvulos «Doctor Herrando».
Benicasim. Idem. 1.617. Párvulos «General Primo de Rivera».
Vinaroz. Idem. 11.074. Una vacante.

PROVINCIA DE CEUTA

Turno de consortes

Ceuta. Idem. 73.182. Una vacante.

Turno voluntario

Ceuta. Idem. 73.182. Una vacante.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Turno de consortes

Alcoba de los Montes. Idem. 1.539. Párvulos Graduada mixta «Santa Quiteria».
Argamasilla de Alba. Idem. 6.446. Párvulos Graduada mixta «Divino Maestro».
Campo de Criptana. Idem. 13.719 Dos vacantes.
Ciudad Real. Idem. 35.009. Una vacante.
Cortijos, Los. Idem. 1.146. Párvulos Graduada mixta número 1.
Hinojosa de Calatrava. Idem. 2.734. Párvulos Graduada «Santa Teresa».
Membrilla. Idem. 7.236. Párvulos Graduada mixta «San Miguel».
Montiel. Idem. 2.875. Párvulos Graduada mixta «G. de la Vega».
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Párvulos Colegio nacional «Agustín Sanz».
Torrenueva. Idem. 5.062. Párvulos Colegio nacional «Santiago el Mayor».
Valdepeñas. Idem. 24.585. Cuatro vacantes.

Turno voluntario

Argamasilla de Calatrava. Idem. 7.374. Párvulos Graduada «Nuestra Señora del Socorro».
Campo de Criptana. Idem. 13.719 Una vacante.
Ciudad Real. Idem. 35.009. Una vacante.
Membrilla. Idem. 7.236. Párvulos Graduada mixta «San José de Calasanz»
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Párvulos Colegio nacional «Agustín Sanz».
Torrenueva. Idem. 5.062. Párvulos Colegio nacional «Santiago el Mayor».
Valdepeñas. Idem. 24.585. Cuatro vacantes.

PROVINCIA DE CORDOBA

Turno de consortes

Alcolea. Córdoba. 4.824. Párvulos Colegio nacional «Joaquín Tena Artigas».
Cabra. Idem. 16.022. Una vacante.
Cardeña. Idem. 3.236. Párvulos Graduada «Maestro Juan Hidalgo».
Doña Mencía. Idem. 5.666. Párvulos Agrupación escolar «Alcalá Galiano».
Fuenteobejuna. Idem. 5.534. Párvulos Graduada «Manuel Camacho».
Nueva Carteya. Idem. 5.382. Párvulos Colegio nacional mixto.
Peñarroya-Pueblonuevo. Idem. 17.763. Una vacante.
Posadas. Idem. 8.570. Párvulos Graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Priego. Idem. 13.881. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Rambla, La. Idem. 8.174. Párvulos Graduada «Inmaculada».
Rute. Idem. 9.076. Párvulos Colegio nacional «Ruperto Fernández Tenllado».

Turno voluntario

Adamuz. Idem. 5.137. Párvulos Colegio nacional «Teniente Antonio Cerezo».
Baena. Idem. 18.086. Una vacante.
Blázquez, Los. Idem. 2.008. Párvulos Graduada «Victoriano Barquero».
Bujalance. Idem. 11.566. Una vacante.
Cabra. Idem. 16.022. Una vacante.
Cañete de las Torres. Idem. 5.144. Párvulos Graduada «Maestro Juan Hernández».
Cardeña. Idem. 3.236. Párvulos Graduada «Maestro Juan Hidalgo»
Fernán Núñez. Idem. 12.052. Una vacante.
Montoro. Idem. 11.567. Una vacante.
Posadas. Idem. 8.570. Párvulos Graduada «Nuestra Señora de la Salud»
Pozoblanco. Idem. 14.882. Una vacante.
Priego. Idem. 13.881. Una vacante.
Priego. Idem. 13.881. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Rute. Idem. 9.076. Párvulos «Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora de la Cabeza».
Santa Eufemia. Idem. 3.123. Párvulos Agrupación escolar «San Pedro y Santa Teresa»

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Turno de consortes

Carballo. Idem. 3.850. Párvulos Colegio nacional mixto comarcal.
Coruña, La. Idem. 157.364. Una vacante.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Una vacante Patronato Auxilio Social. Semiinternado.
Mugía. Idem. 1.159. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Ordenes. Idem. 1.657. Párvulos Patronato.
Santiago de Compostela. Idem. 36.654. Una vacante.
Sobrado. Idem. 239. Párvulos «Virgen del Portal».
Susana Marrozos. Santiago de Compostela. 294. Párvulos Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Carballo. Idem. 3.850. Párvulos Colegio nacional mixto comarcal.
Coruña, La. Idem. 157.364. Una vacante.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Una vacante Patronato Auxilio Social. Semiinternado.
Negreira. Idem. 1.315. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Ordenes. Idem. 1.657. Párvulos Patronato.
Puentes de García Rodríguez. Idem. 3.871. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Puerto del Son. Idem. 2.068. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Rianjo. Idem. 1.848. Párvulos Agrupación escolar mixta.

PROVINCIA DE CUENCA

Turno de consortes

Cuenca. Idem. 25.783. Dos vacantes, número 1.
Quintanar del Rey. Idem. 5.153. Párvulos Patronato Auxilio Social. Semiinternado.

Turno voluntario

Almarcha, La. Idem. 1.453. Párvulos Graduada.
Casasimarro. Idem. 4.393. Párvulos Colegio nacional.
Cuenca. Idem. 25.783. Dos vacantes.
Ledaña. Idem. 3.299. Párvulos Graduada.
Montalbanejo. Idem. 820. Parvulos.
Pedroñeras, Las. Idem. 6.702. Párvulos Colegio nacional.
Quintanar del Rey. Idem. 5.153. Párvulos número 2 Patronato Auxilio Social. Semiinternado.
Villaescusa de Haro. Idem. 1.369. Párvulos Graduada.

PROVINCIA DE GERONA

Turno de consortes

Blanes. Idem. 9.290. Párvulos Graduada «Mosén Joan Batllé».
Blanes. Idem. 9.290. Párvulos Colegio nacional «Joaquín Ruyra».
Cadaqués. Idem. 1.002. Párvulos Graduada mixta.
Cornellá de Terri. Idem. 429. Párvulos Graduada mixta.
Gerona. Idem. 27.513. Dos vacantes.
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante Maternal Patronato.
Lladó. Idem. 541. Párvulos.
Montilivi. Gerona. 217. Párvulos Patronato.
Olot. Idem. 13.206. Una vacante.
Pals. Idem. 1.011. Párvulos Graduada mixta.
Puigcerdá. Idem. 3.979. Párvulos Graduada mixta.
San Jordí Desvalls. Idem. 470. Párvulos Graduada «San Jordí».
San Roque. Olot. 891. Párvulos Graduada mixta «Veinticinco Años de Paz».
Santa Eugenia de Ter. Gerona. 1.857. Párvulos Graduada mixta.
Tortellá. Idem. 733. Párvulos.
Torroella de Montgri. Idem. 3.444. Párvulos Graduada mixta.
Vergés. Idem. 1.119. Párvulos Graduada mixta.
Vidreras. Idem. 1.160. Párvulos Graduada «S. Iscle».
Vilarroja. Gerona. 1.247. Párvulos Graduada mixta Patronato.
Vilarroja. Gerona. 1.247. Párvulos «Sagrada Familia», Patronato.
Vilarroja. Gerona. 1.247. Maternal «Sagrada Familia», Patronato.

Turno voluntario

Bagur. Idem. 1.148. Párvulos Graduada «Doctor Arruga».
Blanes. Idem. 9.290. Párvulos Colegio nacional «Joaquín Ruyra».
Blanes. Idem. 9.290. Párvulos «Los Pinos», Patronato.
Camprodón. Idem. 1.697. Párvulos Graduada «Doctor Robert».
Darnius. Idem. 499. Párvulos.
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante.
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante Maternal Patronato.
Montilivi. Gerona. 217. Maternal Patronato.
Olot. Idem. 13.206. Una vacante.
Port-Bou. Idem. 2.126. Párvulos «Niño Jesús de Praga», Patronato.
Vilarroja. Gerona. 1.247. Párvulos Patronato.
Vilarroja. Gerona. 1.247. Maternal «Sagrada Familia», Patronato.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de consortes

Albolote. Idem. 4.136. Párvulos Colegio nacional.
Alfacar. Idem. 1.812. Párvulos Graduada.
Almuñécar. Idem. 5.748. Párvulos Colegio nacional.
Alquife. Idem. 1.527. Párvulos Graduada.
Beas de Granada. Idem. 3.768. Párvulos Graduada.
Castell de Ferro. Gualchos. 1.840. Párvulos Graduada.
Colomera. Idem. 2.589. Párvulos Graduada.
Dúrcal. Idem. 4.926. Párvulos Colegio nacional.
Gor. Idem. 1.358. Párvulos número 1.
Granada. Idem. 148.048. Una vacante.
Jerez del Marquesado. Idem. 2.914. Párvulos Colegio nacional.
Loja. Idem. 11.467. Una vacante.
Motril Idem. 18.834. Una vacante.
Padul. Idem. 6.929. Párvulos Colegio nacional.
Valor. Idem. 1.513. Párvulos Graduada.
Vélez-Benaudalla. Idem. 3.409. Párvulos Graduada.

Turno voluntario

Castell de Ferro. Gualchos. 1.840. Párvulos Graduada.
Chauchina. Idem. 3.679. Párvulos Graduada.
Guadahortuna. Idem. 4.317. Párvulos Graduada.
Padul. Idem. 6.929. Párvulos Colegio nacional.
Villanueva Mesía. Idem. 1.572. Párvulos Graduada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Turno voluntario

Sigüenza. Idem. 4.663. Párvulos Agrupación escolar mixta.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Turno de consortes

Azcoitia. Idem. 5.603. Párvulos Agrupación.
Elgóibar. Idem. 7.626. Párvulos Graduada.
Elgueta. Idem. 627. Párvulos Graduada mixta.
Guetaria. Idem. 1.678. Párvulos Graduada.
Irún. Idem. 20.255. Tres vacantes.
Lasarte. Urnieta. 1.060. Párvulos Graduada.
Legazpia. Idem. 5.471. Párvulos Graduada «La Plaza».
Mondragón. Idem. 10.602. Una vacante.
Oria. Urnieta. 696. Párvulos.
Pasajes de San Pedro. Pasajes. 8.399. Párvulos Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen».
Ventas. Irún. 1.718. Párvulos Graduada mixta.
Zumárraga. Idem. 6.908. Párvulos «Eizaga».

Turno voluntario

Irún. Idem. 20.255. Tres vacantes.
Lasarte. Urnieta. 1.060. Párvulos Graduada.
Legazpia. Idem. 5.471. Párvulos Graduada «La Plaza».
Legazpia. Idem. 5.471. Párvulos Graduada «La Plaza».
Pasajes de San Juan. Pasajes. 2.161. Párvulos Garduada.
San Sebastián. Idem. 95.881. Una vacante.
Tolosa. Idem. 11.060. Una vacante.

PROVINCIA DE HUELVA

Turno de consortes

Cabezas Rubias. Idem. 1.538. Párvulos Graduada.
Campillo, El. Idem. 3.335. Párvulos Graduada.
Isla Cristina. Idem. 9.752. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen».
Jabugo. Idem. 1.612. Párvulos Graduada.
Lepe. Idem. 9.705. Párvulos Colegio nacional «Alonso Barba».
Manzanilla. Idem. 2.969. Párvulos Graduada.
Niebla. Idem. 2.585. Párvulos Graduada.
Palma del Condado, La. Idem. 8.640. Párvulos Colegio nacional «Primo de Rivera».
Villanueva de las Cruces. Idem. 717. Párvulos.

Turno voluntario

Ayamonte. Idem. 9.641. Párvulos Graduada «José Antonio», Patronato.
Bollullos Par del Condado. Bollullos del Condado. 11.256. Una vacante.
Cumbres Mayores. Idem. 3.059. Párvulos Graduada.
Isla Cristina. Idem. 9.752. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Carmen».
Isla Cristina. Idem. 9.752. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora de los Angeles».
Lepe. Idem. 9.705. Párvulos Colegio nacional «Alonso Barba».
Valverde del Camino. Idem. 10.904. Una vacante.
Villarrasa. Idem. 2.635. Párvulos Graduada.

PROVINCIA DE HUESCA

Turno de consortes

Benabarre. Idem. 1.155. Párvulos.
Candasnos. Idem. 890. Párvulos.
Fonz. Idem. 1.553. Párvulos.
Huesca. Idem. 22.596. Una vacante.
Salas Altas. Idem. 659 Párvulos.
Villanueva de Sigena. Idem. 679. Párvulos.
Zaidín. Idem. 2.132. Párvulos.

Turno voluntario

Campo. Idem. 690. Párvulos.
Estación de Sabiñánigo. Sabiñánigo. 3.322. Párvulos.
Puente de Sardas. Sabiñánigo. 1.162. Párvulos.

PROVINCIA DE JAEN

Turno de consortes

Andújar. Idem. 24.663. Cuatro vacantes.
Arjona. Idem. 7.755. Párvulos Colegio nacional «San Bonoso y San Maximiano».
Arroyo del Ojanco. Idem. 2.658. Párvulos Graduada «Francisco Vílches».
Baeza. Idem. 13.284. Dos vacantes.
Bedmar. Idem. 4.863. Párvulos Colegio nacional «Virgen de Cuadros».
Higuera de Arjona. Idem. 2.704. Párvulos «Santa Clara».
Jaén. Idem. 59.819. Tres vacantes.
Linares. Idem. 50.921. Una vacante.
Navas de San Juan. Idem. 6.617. Párvulos Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Estrella».
Torreblascopedro. Idem. 2.982. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Valdepeñas de Jaén. Idem. 5.363. Párvulos Colegio nacional «Santiago Apóstol».

Turno voluntario

Andújar. Idem. 24.663. Tres vacantes.
Arjona. Idem. 7.755. Párvulos Colegio nacional «San Bonoso y San Maximiano».
Arjona. Idem. 7.755. Párvulos Colegio nacional «San Bonoso y San Maximiano».
Arjonilla. Idem. 5.138. Párvulos Colegio nacional «García Morente».
Baeza. Idem. 13.284. Una vacante.
Jaén. Idem. 59.819. Dos vacantes.
Linares. Idem. 50.921. Una vacante.
Mengíbar. Idem. 5.919. Párvulos Colegio nacional «José Plata».
Valdepeñas de Jaén. Idem. 5.363. Párvulos Colegio nacional «Santiago Apóstol».

PROVINCIA DE LEON

Turno de consortes

Bañeza, La. Idem. 7.891. Párvulos Colegio nacional.
Bembibre. Idem. 3.836. Párvulos Colegio nacional.
Caboalles de Arriba. Villablino. 1.123. Párvulos.
Columbrianos. Ponferrada. 1.470. Párvulos.
Folgoso de la Ribera. Idem. 810. Párvulos.
Grajal de Campo. Idem. 950. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Mansilla del Páramo. Urdiales. 585. Parvulos Graduada.
León. Idem. 72.135. Dos vacantes.
Matarrosa Sil. Toreno. 2.238. Párvulos de la Graduada.
Placa, La. Ponferrada. 726. Párvulos de la Graduada.
Ponferrada. Idem. 17.144. Una vacante.
Quintana de Fuseros. Igüeña. 615. Párvulos.
Quintanilla de Babia. Cabrillanes. 464. Párvulos.
Ribera de Folgoso, La. Folgoso Ribera. 770. Párvulos.
San Justo Vega. Idem. 1.299. Párvulos Agrupación escolar.
Santa María del Páramo. Idem. 2.066. Párvulos de la Graduada.
Toral de los Vados. Villadecanes. 1.941. Párvulos.
Urdiales del Páramo. Idem. 726. Párvulos Agrupación escolar.
Valencia de Don Juan. Idem. 3.761. Párvulos Agrupación escolar.
Vega Espinareda. Idem. 1.805. Párvulos de la Graduada.
Zotes del Páramo. Idem. 678. Párvulos niños.

Turno voluntario

Bañeza, La. Idem. 7.891. Párvulos Colegio nacional.
Bembibre. Idem. 3.868. Párvulos Colegio nacional.
León. Idem. 72.135. Dos vacantes.
Páramo del Sil. Idem. 1.241. Párvulos Agrupación escolar.
Ponferrada. Idem. 17.144. Una vacante.
Riego de la Vega. Idem. 564. Párvulos.
San Cristóbal Polantera. Idem. 694. Párvulos.
Susañe del Sil. Palacios del Sil. 470. Párvulos.
Toreno. Idem. 3.024. Párvulos Agrupación escolar.
Villaseca de Laciana. Villablino. 3.610. Párvulos de la Graduada.

PROVINCIA DE LERIDA

Turno de consortes

Alamús. Idem. 700. Párvulos.
Albesa. Idem. 1.604. Párvulos.
Alcarrás. Idem. 3.104. Párvulos.
Alfés. Idem. 503. Párvulos.
Almacellas. Idem. 4.528. Párvulos.
Almatret. Idem. 1.034. Párvulos.
Alpicat. Idem. 1.442. Párvulos.
Anglesola. Idem. 1.738. Párvulos.
Artesa de Lérida. Idem. 1.209. Párvulos.
Aytona. Idem. 2.322. Párvulos.
Bellcaire de Urgel. Idem. 1.564. Párvulos.
Castello de Farfaña. Idem. 1.028. Párvulos.
Gimenells. Alpicat. 1.170. Escuela Orientación Agrícola.
Granja de Escarpe. Idem. 1.685. Párvulos.
Guimerá. Idem. 923. Párvulos.
Ibars de Urgel. Idem. 1.593. Párvulos.
Lérida. Idem. 49.933. Una vacante.
Llivia. Lérida. 1.007. Párvulos.
Penellas. Idem. 725. Párvulos.
Poal. Idem. 818. Párvulos.
Pons. Idem. 1.752. Párvulos.
San Lorenzo de Morunys. Idem. 760. Párvulos.
San Martí de Maldá. Idem 839. Párvulos.
Soses. Idem. 1.412. Párvulos.
Tárrega. Idem. 7.358. Párvulos.
Tora. Idem. 1.056. Párvulos.
Torrefarrera. Idem. 1.360. Párvulos.
Torres de Segre. Idem. 1.980. Párvulos.

Turno voluntario

Artesa de Segre. Idem. 2.043. Párvulos.
Bellpuig. Idem. 2.982. Párvulos.
Cervera. Idem. 5.358. Párvulos.
Juneda. Idem. 3.342 Párvulos
Lérida. Idem. 49.933. Una vacante.
Martinet. Montells. 439 Párvulos.
San Ramón. Idem. 533 Párvulos
Sarroca de Lérida. Idem. 679 Párvulos.
Solsona. Idem. 5.008. Párvulos.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Turno de consortes

Aguilar del Río Alhama. Idem. 1.531. Párvulos.
Albelda de Iregua. Idem. 2.094. Párvulos.
Alfaro. Idem. 8.511. Párvulos.
Calahorra. Idem. 14.393 Una vacante.
Haro. Idem. 8.444. Párvulos.
Haro. Idem. 8.444. Párvulos.
Nájera. Idem. 4.065. Párvulos.
Rincón de Olivedo. Cervera del Río Alhama. 798. Párvulos.
Villamediana de Iregua. Idem. 1.618. Sección párvulos.

Turno voluntario

Baños del Río Tobía. Idem. 1.611. Sección párvulos.
Calahorra. Idem. 14.393. Una vacante.
Entrena. Idem. 1.226. Sección párvulos.
Haro. Idem. 8.444. Seccion párvulos.
Hormilla. Idem. 810. Sección párvulos.

PROVINCIA DE LUGO

Turno de consortes

Chantada. Idem. 2.686. Párvulos Agrupación escolar «Santa Marina».
Foz. Idem. 1.815. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Parga. Guitiriz. 560. Párvulos.
Quiroga. Idem. 834. Párvulos.

Turno voluntario

Becerreá. Idem. 894. Párvulos.
Vivero. Idem. 3.686. Párvulos Agrupación mixta «Pastor Díaz».

PROVINCIA DE MADRID

Turno de consortes

Alcobendas. Idem. 3.667. Párvulos Graduada «Juan de la Cierva».
Carabaña. Idem. 1.999. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Cercedilla. Idem. 3.168. Párvulos Graduada mixta.
Ciempozuelos. Idem. 8.480. Párvulos Grupo mixto.
Colmenar Viejo. Idem. 8.258. Párvulos Colegio nacional «Isabel la Católica».
Chinchón. Idem. 4.580. Párvulos Agrupación mixta.
Estación, La. Collado-Villalba. 3.906. Párvulos Agrupación escolar «Estación».
Fuenlabrada. Idem. 2.816. Párvulos Graduada mixta «General Varela».
Getafe. Idem. 18.396. Una vacante.
Leganés. Idem. 7.200. Párvulos Graduada mixta «Numancia».
Leganés. Idem. 7.200. Párvulos Graduada mixta «Numancia».
Madrid. Idem. 2.091.124. Dieciocho vacantes.
Pinto. Idem. 5.494. Párvulos Grupo escolar «Onésimo Redondo».
San Sebastián de los Reyes. Idem. 2.306. Párvulos Agrupación mixta «Francisco Carrillo».
San Sebastián de los Ieyes. Idem. 2.306. Párvulos Agrupación mixta «Francisco Carrillo».
Villa del Prado. Idem. 2.698. Párvulos Graduada «Teodoro Revuelta Escribano».

Turno voluntario

Cercedilla. Idem. 3.168. Párvulos Graduada mixta.
Estación, La. Collado-Villalba. 3.906. Párvulos «Estación».
Getafe. Idem. 18.396. Párvulos «San José de Calasanz».
Leganés. Idem. 7.200. Párvulos Graduada mixta «Numancia».
Leganés. Idem. 7.200. Párvulos Graduada mixta «Numancia».
Madrid. Idem. 2.091.124. Diecisiete vacantes.
Pinto. Idem. 5.494. Párvulos Grupo escolar «Onésimo Redondo».
San Sebastián de los Reyes. Idem. 2.306. Párvulos Agrupación mixta «Francisco Carrillo».
Vallecas. Madrid. 13.466. Una vacante.

PROVINCIA DE MALAGA

Turno de consortes

Alfarnate. Idem. 2.585. Párvulos número 9, «Nuestra Señora de Monsalud».
Alhaurín el Grande. Idem. 11.686. Una vacante.
Almáchar. Idem. 2.877. Párvulos número 11, Graduada «La Parra».
Archidona. Idem. 7.375. Párvulos número 5, Graduada «Nuestra Señora de Gracia».
Borge, El. Idem. 1.125. Párvulos número 5, Graduada mixta.
Cártama. Idem. 3.384. Párvulos número 13, Graduada.
Casarabonela. Idem. 3.453. Párvulos número 9, Graduada.
Humilladero. Idem. 2.344. Párvulos U. 10, Graduada.
Igualeja. Idem. 1.499. Párvulos U. 5, Graduada mixta.
Málaga. Idem. 257.391. Dos vacantes.
Rincona, La. Villanueva Algaidas. 2.817. Párvulos U. 8, Graduada.
Ronda. Idem. 18.111. Dos Vacantes.
Torremolinos. Málaga. 5.912. Párvulos «Nuestra Señora del Carmen», Patronato Auxilio Social.
Vélez-Málaga. Idem. 14.495. Una vacante.

Turno voluntario

Alfarnate. Idem. 2.585 Párvulos U. 10, Graduada «Nuestra Señora de Monsalud».
Alhaurín el Grande Idem. 11.686. Una vacante.
Almáchar. Idem. 2.877. Párvulos U. 12, Graduada «La Parra».
Alozaina. Idem. 3.027. Párvulos U. 8, Graduada.
Antequera. Idem. 28.712. Una vacante.
Estepona. Idem. 11.474. Una vacante.
Málaga. Idem. 257.391. Dos vacantes, una de ellas maternal.
Pizarra. Idem. 2.879. Párvulos U. 15.
Ronda. Idem. 18.111. Una vacante.
Torremolinos. Málaga. 5.912. Párvulos número 2, Guardería «Nuestra Señora del Carmen», Auxilio Social.

PROVINCIA DE MELILLA

Turno de consortes

Melilla. Idem. 76.247. Dos vacantes.

Turno voluntario

Melilla. Idem. 76.427. Una vacante.

PROVINCIA DE MURCIA

Turno de consortes

Abarán. Idem. 6.863. Párvulos Guardería Patronato Auxilio Social
Alberca, La. Murcia. 4.370. Párvulos Colegio nacional.
Alberca, La. Murcia. 4.370. Párvulos Colegio nacional.
Albudeite. Idem. 1.123. Párvulos Graduada.
Algaida, La. Archena. 1.305. Párvulos Graduada.
Avileses. Murcia. 307. Párvulos Graduada.
Barrio de la Concepción. Cartagena. 4.818. Párvulos Graduada.
Barrio de los Gatos. Murcia. 394. Párvulos Graduada.
Barrio de Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Mar».
Barrio de Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Mar».
Caravaca. Idem. 10.076. Una vacante.
Cieza. Idem. 20.789. Una vacante.
Corvera. Murcia. 892. Párvulos Graduada.
Dolores, Los. Cartagena. 4.266. Párvulos Colegio nacional.
Librilla. Idem. 2.241. Párvulos Graduada.
Lorca. Idem. 20.079. Una vacante.
Lorca. Idem. 20.079. Una vacante Patronato Plan Social, Cáritas.
Murcia. Idem. 91.699. Una vacante.
Perín. Cartagena. 267. Párvulos Unitaria.
Pinilla, La. Fuente Alamo. 383. Párvulos Unitaria.
Torreagüera. Murcia. 3.484. Párvulos Colegio nacional.
Torrealta. Molina. 752. Párvulos Graduada.
Zeneta. Murcia. 807. Párvulos Graduada.

Turno voluntario

Abarán. Idem. 6.863. Párvulos Patronato Guardería Auxilio Social.
Alberca, La. Murcia. 4.370. Párvulos Colegio nacional.
Algaida, La. Archena. 1.305. Párvulos Graduada.
Barrio de Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Mar».
Barrio de Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora del Mar».
Blanca. Idem. 3.704. Párvulos Graduada.
Caravaca. Idem. 10.076. Una vacante.
Cartagena. Idem. 40.989. Una vacante.
Fuente Alamo. Idem. 1.227. Párvulos Graduada.
Gabatos el Plan. Cartagena. 1.676. Párvulos Graduada.
Lorca. Idem. 20.079. Una vacante.
Mazarrón. Idem. 3.246. Párvulos Colegio nacional.
Ojós. Idem. 756. Párvulos Graduada.
Torreagüera. Murcia. 3.484. Párvulos Colegio nacional.

PROVINCIA DE ORENSE

Turno de consortes

Amoeiro. Idem. 679. Párvulos.
Barco. Idem. 2.796. Párvulos Agrupación escolar.
Orense. Idem. 42.371. Una vacante Patronato Auxilio Social.
Sejalvo. Orense. 579. Párvulos.

Turno voluntario

Entrimo. Idem. 1.245. Párvulos.
Orense. Idem. 42.371. Una vacante.

PROVINCIA DE OVIEDO

Turno de consortes

Avilés. Idem. 20.054. Una vacante.
Barcia. Luarca. 772. Párvulos.
Ciaño. Langreo. 3.223. Párvulos Agrupación escolar.
Gijón. Idem. 92.778. Una vacante.
Lada. Langreo. 2.528. Párvulos Agrupación escolar.
Lugones. Siero. 2.654. Párvulos Agrupación escolar.
Posada. Llanera. 731. Párvulos Escuela comarcal.
Salinas. Castrillón. 1.273. Párvulos Graduada mixta.
Sama. Langreo. 7.218. Párvulos Colegio nacional.
San Antolín. Ibias. 333. Párvulos Agrupación escolar.
San Cucao. Llanera. 307. Párvulos Graduada.
Villalegre. Corvera. 958. Párvulos Colegio nacional mixto.
Villamayor. Piloña. 703. Párvulos.

Turno voluntario

Cadavedo. Luarca. 779. Párvulos.
Mieres. Idem. 19.419. Una vacante.
Moreda. Aller. 2.917. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Salinas. Castrillón. 1.273. Párvulos Graduada mixta.

PROVINCIA DE PALENCIA

Turno de consortes

Alar del Rey. Idem. 1.541. Párvulos.
Fuentes de Nava. Idem. 1.532. Párvulos.
Guardo. Idem. 7.050. Párvulos Colegio «N. Vegare».
Piña de Campos. Idem. 800. Párvulos.
Prádanos de Ojeda. Idem. 711. Párvulos.
Villarramiel. Idem. 2.596. Párvulos.

Turno voluntario

Boadilla del Camino. Idem. 538. Párvulos.
Cisneros. Idem. 1.539. Párvulos.
Congosto de Valdavia. Idem. 665. Párvulos.
Espinosa de Villagonzalo. Idem. 765. Párvulos.
Melgar de Yuso. Idem. 766. Párvulos.
Paredes de Nava. Idem. 4.107. Párvulos.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Turno de consortes

Arucas. Idem. 11.697. Una vacante.
Palmas de Gran Canaria, Las. Las Palmas. 165.769. Una vacante.

Turno voluntario

Agaete. Idem. 2.872. Párvulos Agrupación escolar.
Galdar. Idem. 6.432. Párvulos Colegio nacional «Guanar».
Palmas de Gran Canaria, Las. Las Palmas. 165.769. Una vacante.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Turno de consortes

Cambados. Idem. 4.069. Párvulos.
Cangas. Idem. 4.110. Párvulos Graduada.
Canido. Vigo. 233. Maternal Colegio nacional.
Canido. Vigo. 233. Párvulos Colegio nacional.
Cantoarena. Marín. 8.433. Párvulos.
Freijeiro. Vigo. 5.785. Maternal Patronato.
Iglesia. Vigo. 561. Párvulos Colegio nacional «Valladares».
Iglesia. Vigo. 561. Párvulos Colegio nacional «Valladares».
Isla de Arosa. Villanueva de Arosa. 3.615. Párvulos.
Lalín. Idem. 1.914. Párvulos.
Pereiro-Castrelos. Vigo. 121. Párvulos Colegio nacional.
Pereiro-Castrelos. Vigo. 121. Párvulos Colegio nacional.
Pereiro-Castrelos. Vigo. 121. Maternal Colegio nacional.
Pontevedra. Idem. 19.631. Una vacante.
Puentecensures. Idem. 2.543. Maternal Agrupación mixta.
Redondela. Idem. 2.897. Párvulos Agrupación.
Tintureira. Vigo. 49. Párvulos Colegio nacional.
Tintureira. Vigo. 49. Maternal Colegio nacional.
Vilar Lavadores. Vigo. 488. Párvulos Colegio nacional.
Tintureira. Vigo. 488. Párvulos Colegio nacional.
Vilar Lavadores. Vigo. 488. Maternal Colegio nacional.
Villagarcía. Idem. 4.527. Párvulos Colegio nacional «José Antonio Primo de Rivera».

Turno voluntario

Cangas. Idem. 4.110. Párvulos Graduada.
Canido. Vigo. 233. Maternal Colegio nacional.
Canido. Vigo. 233. Párvulos Colegio nacional.
Iglesia. Vigo. 561. Maternal Colegio nacional «Valladares».
Pereiro Castrelos. Vigo. 121. Párvulos Colegio nacional.
Pereiro Castrelos. Vigo. 121. Maternal Colegio nacional.
Puentecesures. Idem. 2.543. Párvulos Agrupación mixta.
Redondela. Idem. 2.897. Párvulos Agrupación.
Tintureira. Vigo. 49. Párvulos Colegio nacional.
Tintureira. Vigo. 49. Maternal Colegio nacional.
Vilar Lavadores. Vigo. 488. Párvulos Colegio nacional.
Vilar Lavadores. Vigo. 488. Maternal Colegio nacional.
Villagarcía. Idem. 4.527. Párvulos Colegio nacional «José Antonio Primo de Rivera».

PROVINCIA DE SALAMANCA

Turno de consortes

Alberca, La. Idem. 1.899. Párvulos Grupo escolar.
Béjar. Idem. 14.463. Una vacante.
Cabrerizos. Idem. 355. Párvulos Agrupación escolar.

Fuente de San Esteban. Idem. 1.976. Párvulos Grupo escolar.
Ledesma. Idem. 2.666. Párvulos Grupo escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Cinco vacantes.
Tenebrón. Idem. 527. Párvulos Agrupación escolar.

Turno voluntario

Aldeadávila de la Ribera. Idem. 2.303. Párvulos Grupo escolar.
Guijuelo. Idem. 3.371. Párvulos Grupo escolar.
Miranda del Castañar. Idem. 1.786. Párvulos Agrupación escolar.
Pedraza de Alba. Idem. 725. Párvulos Agrupación escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Cinco vacantes.
Serradilla del Arroyo. Idem. 935. Párvulos Agrupación escolar.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de consortes

Buenavista. Idem. 2.587. Párvulos.
San Isidro. Granadilla de Abona. 436. Párvulos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Turno de consortes

Corrales, Los. Idem. 4.425. Párvulos.
Polientes. Valderredible. 395. Párvulos.
Santander. Idem. 98.784. Una vacante.
Somahoz. Los Corrales. 1.435. Párvulos.
Torrelavega. Idem. 13.612. Una vacante.
Vargas. Puente Viesgo. 899. Párvulos.

Turno voluntario

Hazas. Liendo. 85. Párvulos.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Turno de consortes

Carbonero el Mayor. Idem. 3.004. Párvulos Colegio nacional.
Cuéllar. Idem. 5.768. Párvulos Colegio nacional.
Escarabajosa de Cabezas. Idem. 720. Párvulos.
Olombrada. Idem. 1.646. Párvulos.
San Rafael. El Espinar. 1.505. Párvulos Colegio nacional.
Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.
Valtiendas. Idem. 807. Párvulos.

Turno voluntario

Carbonero el Mayor. Idem. 3.004. Párvulos Colegio nacional.
Cuéllar. Idem. 5.768. Párvulos Colegio nacional.
Chañe. Idem. 1.013. Párvulos.
Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de consortes

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Una vacante.
Almadén de la Plata. Idem 3.690. Párvulos de la Graduada.
Almensilla. Idem. 1.339. Párvulos Graduada.
Arahal, El. Idem. 15.432. Una vacante.
Barriada Bellavista. Sevilla. 10.491. Una vacante.
Barriada los Rosales. Tocina. 1.767. Párvulos Graduada.
Brenes. Idem. 6.677. Párvulos Colegio nacional «25 Años de Paz».
Carrión de los Céspedes. Idem. 2.804. Párvulos Graduada.
Dos Hermanas. Idem. 21.264. Una vacante.
Gelves. Idem. 3.243. Párvulos Graduada.
Mairena del Alcor. Idem. 8.267. Párvulos Graduada número 2.
Osuna. Idem. 17.975. Una vacante.
Pilas. Idem. 8.676. Párvulos Colegio nacional «Pío XII».
Puebla del Río. Idem. 5.997. Párvulos Colegio nacional «San Sebastián».
Puebla del Río. Idem. 5.997. árvulos Colegio nacional «San Sebastián».
Real de la Jara. Idem 2.501. Párvulos Graduada.
Rinconada, La. Idem. 3.100. Párvulos Colegio nacional.
Roda de Andalucía, La. Idem. 4.933. Párvulos Colegio nacional.
Sevilla. Idem. 423.266. Cuatro vacantes.
Utrera. Idem. 25.805. Tres vacantes.

Turno voluntario

Arahal, El. Idem. 15.432. Una vacante.
Barriada Bellavista. Sevilla. 10.491. Una vacante.
Brenes. Idem. 6.677. Párvulos Colegio nacional «25 Años de Paz».
Coria del Río. Idem. 13.751. Una vacante.
Dos Hermanas. Idem. 21.264. Una vacante Patronato.
Osuna. Idem. 17.975. Dos vacantes.
Pilas. Idem. 8.676. Párvulos Colegio nacional «Nuestra Señora de Belén».
Puebla del Río. Idem. 5.997. Párvulos Colegio nacional «San Sebastián».
Real de la Jara. Idem. 2.501. Párvulos Graduada.
Sevilla. Idem. 423.266. Tres vacantes.
Utrera. Idem. 25.805. Tres vacantes.
Villanueva del Río y Minas. Idem. 10.666. Una vacante.

PROVINCIA DE SORIA

Turno de consortes

Soria. Idem. 19.022. Una vacante Patronato.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Turno de consortes

Bonavista. Tarragona. 2.254. Maternal Graduada «Nuestra Señora de Lourdes». Patronato.
Entrevías (barriada). Tarragona. 740. Párvulos «Virgen del Castillo». Patronato.
Montells, Los. Tortosa. 509. Párvulos.
Mora de Ebro. Idem. 3.555. Párvulos Graduada.
Rasquera. Idem. 1.260. Párvulos.
Salomó. Idem. 730. Párvulos.
Solivella. Idem. 1.154. Párvulos Graduada.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante Patronato.
Tortosa. Idem. 18.968. Una vacante Patronato.
Vendrell. Idem. 5.366. Párvulos Graduada.
Vilaseca. Idem. 3.031. Párvulos Colegio nacional «Torroja Miret».

Turno voluntario

Aldea (Estación de). Tortosa. 1.230. Párvulos Graduada.
Bonavista. Tarragona. 2.254. Maternal Graduada «Nuestra Señora de Lourdes». Patronato.
Cherta. Idem. 1.555. Párvulos Graduada.
Reus. Idem. 32.037. Una vacante Patronato.
Rodoña. Idem. 510. Párvulos.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante.
Torredembarra. Idem. 2.185. Párvulos Graduada.
Vendrell. Idem. 5.366. Párvulos Graduada.
Vilaseca. Idem. 3.061. Párvulos Colegio nacional «Torroja Miret».

PROVINCIA DE TERUEL

Turno de consortes

Albalate del Arzobispo. Idem. 3.844. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Bañón. Idem. 597. Párvulos.
Mas de las Matas. Idem. 1.854. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Mora de Rubielos. Idem. 2.147. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Valdealgorfa. Idem. 1.232. Párvulos Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Cella. Idem. 3.656. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Gea de Albarracín. Idem. 913. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Mora de Rubielos. Idem. 2.147. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Torrecilla de Alcañiz. Idem. 767. Párvulos.

PROVINCIA DE TOLEDO

Turno de consortes

Alameda de la Sagra. Idem. 1.840. Párvulos Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Asunción».
Alcaudete de la Jara. Idem. 2.962. Párvulos Graduada mixta.
Arcicóllar. Idem. 612. Párvulos.
Azucaica. Toledo. 338. Párvulos unitaria.
Camarenilla. Idem. 495. Párvulos unitaria.
Cerro de los Palos. Toledo. 144. Párvulos «Santa María de la Cabeza». Patronato.
Camuñas. Idem. 2.577. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Escalonilla. Idem. 2.447. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Fuensalida. Idem. 4.902. Párvulos Graduada mixta.
Guadamur. Idem. 1.715. Párvulos Agrupación escolar mixtta «Nuestra Señora de la Natividad».
Malpica de Tajo. Idem. 1.870. Párvulos Agrupación escolar mixta «Fulgencio Sánchez Cabezudo».
Mazarambroz. Idem. 1.572. Párvulos Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora del Sagrario».
Pantoja. Idem. 1.186. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Puebla de Montalbán. Idem. 7.396. Párvulos Colegio nacional «Fernando de Rojas».
Pueblanueva. Idem. 2.835. Párvulos Graduada mixta «San Isidro».
Quismondo. Idem. 1.880. Párvulos Agrupación escolar mixta «Mariano del Castillo».
Ventas con Peña Aguilera. Idem. 3.159. Párvulos Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora del Aguila».
Villacañas. Idem. 10.264. Una vacante.

Turno voluntario

Barrio de la Estación. Toledo. 646. Párvulos Patronato «Santa Bárbara».
Calzada de Oropesa. Idem. 2.512. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Estrella, La. Idem. 1.664. Párvulos Agrupación escolar mixta «María de la Estrella».
Madridejos. Idem. 10.029. Una vacante.
Méntrida. Idem. 2.093. Párvulos.
Numancia de la Sagra. Idem. 776. Párvulos.
Puebla de Montalbán. Idem. 7.396. Párvulos Colegio nacional «Fernando de Rojas».
Pueblanueva. Idem. 2.835. Párvulos Graduada mixta.

PROVINCIA DE VALENCIA

Turno de consortes

Albal. Idem. 4.804. Párvulos Colegio nacional.
Alboraya. Idem. 5.110. Párvulos.
Albuixech. Idem. 2.438. Párvulos Graduada mixta «Tomás Albert»
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Párvulos Colegio nacional «Virgen Oreto».
Alfafar. Idem. 4.293. Párvulos.
Alquería de la Condesa. Idem. 1.479. Párvulos.
Ayelo de Malferit. Idem. 3.143. Párvulos Graduada mixta.
Ayelo de Malferit. Idem. 3.143. Párvulos Graduada mixta.
Barrio de la Luz. Chirivella. 1.221. Párvulos Graduada mixta.
Barrio de San Ramón. Chirivella. 867. Párvulos.
Carcer. Idem. 2.061. Párvulos.
Castillar y Oliveral. Valencia. 4.897. Párvulos.
Caudete de las Fuentes. Idem. 1.364. Párvulos Patronato.
Cofrentes. Idem. 1.055. Párvulos.
Cheste. Idem. 5.267. Párvulos.
Godelleta. Idem. 1.714. Párvulos.
Isidros. Requena. 768. Párvulos Agrupación mixta.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Liria. Idem. 9.779. Párvulos Agrupación mixta.
Llosa de Ranes. Idem. 2.886. Párvulos Grupo mixto.
Magdalena, La. Masamagrell. 1.419. Párvulos Agrupación escolar.
Manises. Idem. 11.782. Una vacante.
Masarrochos. Valencia. 1.239. Párvulos.
Mislata. Idem. 11.019. Una vacante.
Montaberner. Idem. 1.383. Párvulos.
Onteniente. Idem. 18.904. Dos vacantes.
Paterna. Idem. 14.366. Tres vacantes.
Picasent. Idem. 7.753. Párvulos.
Puzol. Idem. 6.884. Párvulos.
Sagunto. Idem. 15.303. Una vacante.
Sedaví. Idem. 3.557. Párvulos.
Silla. Idem. 8.059. Párvulos.
Utiel. Idem. 9.873. Párvulos.
Valencia. Idem. 466.567. Tres vacantes.
Villar del Arzobispo. Idem. 3.996. Párvulos.

Turno voluntario

Agullent. Idem. 1.374. Párvulos.
Alcudia de Carlet. Idem. 5.681. Párvulos Colegio nacional «Virgen Oreto».
Algar de Palencia. Idem. 561. Párvulos.
Algemesí. Idem. 17.002. Una vacante.
Ayelo de Malferit. Idem. 3.143. Párvulos Graduada mixta.
Barrio de la Luz. Chirivella. 1.221. Párvulos Graduada mixta.
Benifairo de Valldigna. Idem. 1.584. Párvulos.
Higueruelas. Idem. 701. Párvulos.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Llosa de Ranes. Idem. 2.886. Párvulos Grupo mixto.
Magdalena, La. Masamagrell. 1.419. Párvulos Agrupación mixta.
Magdalena, La. Masamagrell. 1.419. Párvulos Agrupación escolar.
Manises. Idem. 11.782. Una vacante.
Onteniente. Idem. 18.904. Dos vacantes.
Paterna. Idem. 14.366. Dos vacantes.
Puebla de Farnals. Idem. 1.561. Párvulos.
Puzol. Idem. 6.884. Párvulos.
Rafeguaraf. Idem. 1.725. Párvulos.
Sagunto. Idem. 15.303. Una vacante.
Valencia. Idem. 466.567. Dos vacantes.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Turno de consortes

Carpio. Idem. 1.697. Párvulos.
Iscar. Idem. 5.143. Párvulos.
Laguna de Duero. Idem. 2.692. Párvulos.
Mota del Marqués. Idem. 1.114. Párvulos.
Olmedo. Idem. 3.789. Párvulos.
Parrilla, La. Idem. 955. Párvulos.
Pedrajas de San Esteban. Idem. 2.938. Párvulos.
Peñafiel. Idem. 5.422. Párvulos.
Serrada. Idem. 1.062. Párvulos.
Simancas. Idem. 1.407. Párvulos.
Tudela de Duero. Idem. 3.815. Párvulos.
Valladolid. Idem. 132.491. Tres vacantes.
Villanueva de los Caballeros. Idem. 728. Párvulos.

Turno voluntario

Fresno el Viejo. Idem. 1.962. Párvulos.
Iscar. Idem. 5.143. Párvulos.
Laguna de Duero. Idem. 2.692. Párvulos.
Tiedra. Idem. 1.111. Párvulos.
Valladolid. Idem. 132.491. Dos vacantes.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Turno de consortes

Amorebieta. Idem. 3.006. Párvulos Graduada escolar mixta.
Arizgoiti. Basauri. 16.880. Una vacante.
Arrigorriaga. Idem. 3.304. Párvulos Graduada «Marcelino Oreja».
Bermeo. Idem. 12.126. Una vacante.
Bilbao. Idem. 290.151. Seis vacantes.
Derio. Bilbao. 507. Párvulos Colegio nacional mixto «Pablo Gúrpide».
Derio. Bilbao. 507. Párvulos Colegio nacional mixto «Pablo Gúrpide».
Guernica y Luno. Idem. 4.997. Párvulos Agrupación escolar mixta
Munguía. Idem. 2.268. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Sollano. Zalla. 850. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Zamudio. Bilbao. 531. Párvulos Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Bilbao. Idem. 290.151. Cinco vacantes.
Derio. Bilbao. 507. Párvulos Colegio nacional mixto «Pablo Gúrpide».
Garay. Gatica. 203. Párvulos Agrupación escolar mixta.
Larrabezua. Idem. 813. Párvulos Agrupación escolar mixta.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. 72.627. Una vacante.
Zamudio. Bilbao. 531. Párvulos Agrupación escolar mixta.

PROVINCIA DE ZAMORA

Turno de consortes

Benavente. Idem. 10.849. Dos vacantes.
Coreses. Idem. 1.578. Párvulos.
Morales del Rey. Idem. 1.062. Párvulos.
Morales del Vino. Idem. 990. Párvulos.
Pego, El. Idem. 950. Párvulos.
Piedrahita de Castro. Idem. 557. Párvulos.
Toro. Idem. 9.374. Párvulos.
Villanueva del Campo. Idem. 2.155. Párvulos.
Zamora. Idem. 41.298. Una vacante.

Turno voluntario

Benavente. Idem. 10.849. Una vacante.
Villafáfila. Idem. 1.653. Párvulos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Turno de consortes

Alagón, Idem. 5.334. Párvulos.
Alconchel Ariza. Idem. 573. Párvulos.
Calatayud. Idem. 16.062. Una vacante.
Ejea de los Caballeros. Idem. 8.599. Párvulos número 1.
Epila. Idem. 4.769. Párvulos número 2.
Figueruelas. Idem. 672. Párvulos.
Mara. Idem. 656. Párvulos.
Miralbueno. Zaragoza. 1.985. Párvulos número 1.
Monegrillo. Idem. 689. Párvulos.
Terrer. Idem. 1.484. Párvulos.
Orrea de Jalón. Idem. 857. Párvulos.
Zaragoza. Idem. 277.710. Seis vacantes.

Turno voluntario

Epila. Idem. 4.769. Párvulos número 3.
Fuentes de Ebro. Idem. 3.337. Párvulos.
Herrera Navarros. Idem. 1.477. Párvulos.
Jarque. Idem. 1.015.Párvulos.
Mallén. Idem. 3.521. Párvulos.
Miralbueno. Zaragoza. 1.985. Párvulos número 2.
Torrellas. Idem. 746. Párvulos.
Zaragoza. Idem. 277.710. Seis vacantes.

CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADO

MAESTROS

Turno de consortes

Primero, localidad; segundo, Ayuntamiento; tercero, categoría de la localidad; cuarto, número de vacantes, y quinto, provincia

Vitoria. Idem. B. Dos vacantes. Alava.
Vitoria. Idem. B. Dos vacantes Patronato. Alava.
Albacete. Idem. B. Una vacante. Albacete.
Almansa. Idem. C. Una vacante. Albacete.
La Roda. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Villarrobledo. Idem. C. Dos vacantes. Albacete.
Alcoy. Idem. C. Una vacante de Patronato. Alicante.
Alicante. Idem. B. Tres vacantes. Alicante.
Alicante. Idem. B. Una vacante Patronato. Alicante.
Crevillente. Idem. C .Una vacante. Alicante.
Elche. Idem. B. Una vacante. Alicante.
Elda. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Orihuela. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Villena. Idem. C. Una vacante. Alicante.

Almería. Idem. B. Una vacante. Almería.
Almendralejo. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Badajoz. Idem. B. Una vacante. Badajoz.
Castuera. Idem. C. Una vacante, Badajoz.
Jerez de los Caballeros. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Oliva de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Villafranca de los Barros. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Villanueva de la Serena. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Mahón. Idem. C. Una vacante. Baleares.
Palma. Idem. B. Una vacante. Baleares.
Badalona. Idem. B. Dos vacantes. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Doce vacantes. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Una vacante Patronato. Barcelona.
Gavá. Idem. C. Una vacante Patronato. Barcelona.
Granollers. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Hospitalet de Llobregat. Idem. B. Seis vacantes. Barcelona.
Manresa. Idem. C. Tres vacantes. Barcelona.
Mataró. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Prat de Llobregat. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Sabadell. Idem. B. Nueve vacantes. Barcelona.
San Baudilio de Llobregat. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Santa Coloma de Gramanet. Idem. C. Dos vacantes. Barcelona.
Tarrasa. Idem. B. Tres vacantes. Barcelona.
Vich. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Villafranca del Panadés. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Villanueva y Geltrú. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Burgos. Idem. B. Dos vacantes. Burgos.
Miranda de Ebro. Idem. C. Una vacante. Burgos.
Plasencia. Idem. C. Dos vacantes. Cáceres.
Algeciras. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Arcos de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Arcos de la Frontera. Idem. C. Una vacante Patronato Auxilio Social. Cádiz.
Barbate de Franco. Idem. C. Dos vacantes. Cádiz.
Cádiz. Idem. B Dos vacantes. Cádiz.
Cádiz. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Chiclana de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem. B. Ocho vacantes. Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Línea de la Concepción, La. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Puerto Real. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Puerto de Santa María. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Rota. Idem. C. Una vacante Patronato. Cádiz.
San Fernando. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz
San Fernando. Idem. C. Una vacante patronato. Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Una vacante Patronato, Instituto Social Marina. Cádiz.
Vejer de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Castellón. Idem. B. Una vacante Patronato. Castellón.
Villarreal. Idem C. Una vacante. Castellón.
Vinaroz. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Ceuta. Idem. B. Dos vacantes. Ceuta.
Alcázar de San Juan Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Ciudad Real. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Puertollano. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Socuéllamos. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real
Solana, La. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Tomelloso. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Valdepeñas. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Baena. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Bujalance. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Cabra. Idem. C. Una vacante. Córdoba
Castro del Río. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Córdoba. Idem. B. Cuatro vacantes. Córdoba.
Fernán Núñez. Idem. C. Dos vacantes. Córdoba.
Hinojosa del Duque. Idem. C. Una vacante. Córdoba
Lucena. Idem C.. Dos vacantes. Córdoba.
Montilla. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Montoro. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Coruña, La. Idem. B. Dos vacantes. La Coruña.
Santiago de Compostela. Idem. A. Una vacante. La Coruña.
Gerona. Idem. C. Dos vacantes. Gerona.
Granada. Idem. A. Dos vacantes. Granada.
Guadix. Idem. C. Dos vacantes. Granada.
Motril. Idem. C. Una vacante. Granada.
Guadalajara. Idem. C. Una vacante. Guadalajara.
Eibar. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Mondragón. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Rentería. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
San Sebastián. Idem. B. Una vacante Guipúzcoa.
Bollullos Par del Condado. Idem. C. Una vacante. Huelva.
Huelva. Idem B.. Tres vacantes. Huelva.
Huesca. Idem. C. Una vacante. Huesca.
Andújar. Idem. C. Dos vacantes. Jaén.
Baeza. Idem. C. Dos vacantes. Jaén.
Jaén. Idem B. Tres vacantes. Jaén.
Linares. Idem. B. Dos vacantes. Jaén.
Ubeda Idem. C. Una vacante Jaén.
León. Idem. B. Tres vacantes. León.
Ponferrada. Idem. C. Una vacante. León.
Lérida. Idem. C. Una vacante. Lérida.
Logroño. Idem. B. Una vacante. Logroño.
Getafe. Idem. C. Tres vacantes. Madrid.
Madrid. Idem. A. Diecisiete vacantes. Madrid.
Vallecas. Madrid. C. Una vacante. Madrid.
Alhaurín el Grande. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Antequera. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Antequera. Idem. C. Una vacante Patronato. Málaga.
Málaga. Idem. B. Tres vacantes. Málaga.
Ronda. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Vélez-Málaga. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Melilla. Idem B. Una vacante. Melilla.
Alcantarilla. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Cartagena. Idem. C. Una vacante. Murcia
Cehegín. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Cieza. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Lorca. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Molina. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Mula. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Avilés. Idem. C U.na vacante. Oviedo.
Felguera, La. Langreo. C. Una vacante. Oviedo.
Gijón. Idem. B. Cinco vacantes. Oviedo.
Mieres. Idem. C. Una vacante. Oviedo.
Oviedo. Idem. B. Una vacante Oviedo.
Palencia. Idem. C. Una vacante. Palencia.
Arucas. Idem. C. Una vacante. Las Palmas.
Palmas, Las. Idem. B. Una vacante. Las Palmas.
Palmas, Las. Idem. B. Una vacante Patronato Auxilio Social. Las Palmas.
Ciudad Rodrigo. Idem. C. Una vacante. Salamanca.
Salamanca. Idem. B. Cuatro vacantes. Salamanca.
Barriada García Escámez. Santa Cruz de Tenerife. C. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
San Cristóbal de la Laguna. La Laguna. A. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de la Palma. Idem. C. Una vacante. Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. B. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Reinosa. Idem. C. Una vacante. Santander.
Santander. Idem B. Una vacante. Santander.
Segovia. Idem. C. Una vacante. Segovia.
Alcalá de Guadaira. Idem. C. Una vacante. Patronato. Sevilla.
Arahal, El. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Barriada de Bellavista. Sevilla. C. Una vacante. Sevilla.
Camas. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Carmona. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Coria del Río. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Dos Hermanas. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Una vacante Patronato. Sevilla.
Lebrija. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Lora del Río. Idem. C Una vacante. Sevilla.
Marchena. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Morón de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Tres vacantes. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Una vacante Patronato. Sevilla.
Utrera. Idem. C. Cuatro vacantes. Sevilla.
Villanueva del Río y Minas. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Reus. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Reus. Idem. C. Dos vacantes Patronato. Tarragona.
Tarragona. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Tortosa. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Valls. Idem. C. Una vacante Patronato. Tarragona.
Consuegra. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Mora de Toledo. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Talavera de la Reina. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Toledo. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Burjasot. Idem. C. Dos vacantes. Valencia.
Gandía. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Játiva. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Manises. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Paterna. Idem. C. Dos vacantes. Valencia.
Puerto de Sagunto. Sagunto. C. Una vacante. Valencia.
Valencia. Idem. A. Una vacante. Valencia.
Valladolid. Idem. A. Tres vacantes. Valladolid.
Arizgoiti. Basauri. C. Dos vacantes. Vizcaya.
Bilbao. Idem. B. Doce vacantes. Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. B. Tres vacantes. Vizcaya.
Sestao. Idem. C. Una vacante. Vizcaya.
Zamora. Idem. C. Una vacante. Zamora.
Calatayud. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Tarazona. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Zaragoza. Idem. A. Una vacante. Zaragoza.

Turno voluntario

Vitoria. Idem. B. Tres vacantes. Alava.
Vitoria. Idem. B. Una vacante Patronato. Alava.
Hellín. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Villarrobledo. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Alicante. Idem. B. Tres vacantes. Alicante.
Elda Idem. C. Una vacante. Alicante.
Almendralejo. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Badajoz. Idem. B. Una vacante. Badajoz.
Cabeza del Buey. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Montijo. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Villanueva de la Serena. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Palma. Idem. B. Una vacante. Baleares.
Palma. Idem. B. Una vacante Patronato. Baleares.
Badalona. Idem. B. Dos vacantes. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Diez vacantes. Barcelona.

Barcelona. Idem. A. Dos vacantes Patronato Tribunal Menores. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Una vacante Patronato Auxilio Social. Barcelona.
Hospitalet de Llobregat. Idem. B. Seis vacantes. Barcelona.
Manresa. Idem. C. Dos vacantes. Barcelona.
Mataró. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Sabadell. Idem. B. Nueve vacantes. Barcelona.
San Baudilio de Llobregat. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Santa Coloma de Gramanet. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Tarrasa. Idem. B. Dos vacantes. Barcelona.
Burgos Idem. B. Dos vacantes. Burgos.
Miranda de Ebro. Idem. C. Dos vacantes. Burgos.
Plasencia. Idem. C. Una vacante. Cáceres.
Arcos de la Frontera. Idem. C. Una vacante Patronato Auxilio Social. Cádiz
Barbate de Franco. Idem. C. Dos vacantes. Cádiz.
Cádiz. Idem. B. Una vacante. Cádiz.
Cádiz. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Chiclana de la Frontera. Idem. C. Una vacante Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem B. Ocho vacantes. Cádiz.
Línea de la Concepción, La. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Puerto de Santa María. Idem. C. Una vacante Patronato Protección Menores. Cádiz.
San Fernando. Idem. C. Tres vacantes Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz.
Burriana. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Ceuta. Idem. B. Dos vacantes. Ceuta.
Alcázar de San Juan. Idem C. Una vacante. Ciudad Real.
Daimiel. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Puertollano. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Socuéllamos. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Tomelloso. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Cabra. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Córdoba Idem. B. Cuatro vacantes. Córdoba.
Fernán Núñez. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Lucena. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Coruña, La. Idem. B. Una vacante. La Coruña.
Ferrol del Caudillo, El. B. Una vacante. La Coruña.
Santiago de Compostela. Idem. A. Una vacante. La Coruña.
Gerona. Idem. C. Una vacante. Gerona.
Granada. Idem. A. Una vacante. Granada.
Guadix. Idem. C. Una vacante. Granada.
Eibar. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Irún. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Mondragón. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
San Sebastián. Idem. B. Una vacante. Guipúzcoa.
Tolosa. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Bollullos Par del Condado. Idem. C. Una vacante. Huelva.
Huelva. Idem. B. Dos vacantes. Huelva.
Nerva. Idem. C. Una vacante. Huelva.
Huesca. Idem. C. Una vacante. Huesca.
Andújar. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Baeza. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Jaén. Idem. B. Tres vacantes. Jaén.
Linares. Idem. B. Dos vacantes. Jaén.
Ubeda. Idem. C. Una vacante. Jaén.
León. Idem. B. Tres vacantes. León.
Lérida. Idem. C. Dos vacantes. Lérida.
Logroño. Idem. B. Una vacante. Logroño.
Lugo. Idem. C. Una vacante. Lugo.
Getafe. Idem. C. Tres vacantes. Madrid.
Madrid. Idem. A. Dieciocho vacantes. Madrid.
Vallecas. Madrid. C. Una vacante. Madrid.
Antequera. Idem. C Una vacante Patronato. Málaga.
Coín. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Málaga. Idem. B. Dos vacantes .Málaga.
Ronda. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Melilla. Idem. B. Una vacante. Melilla.
Molina. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Murcia. Idem. A. Una vacante. Murcia.
Yecla. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Gijón. Idem. B. Cuatro vacantes. Oviedo.
Palmas de Gran Canaria, Las. Idem. B. Una vacante. Las Palmas.
Salamanca. Idem. B. Cuatro vacantes. Salamanca.
Barriada García Escámez. Santa Cruz de Tenerife. C. Una vacante. Santa Cruz de Tenerife.
San Cristóbal de la Laguna. La Laguna. A. Una vacante. Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. B. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Santander. Idem. B. Una vacante Patronato. Santander.
Alcalá de Guadaira. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Arahal, El. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Barriada Bellavista. Sevilla. C. Una vacante. Sevilla.
Camas. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Carmona. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Coria del Río. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Lebrija. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Lora del Río. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Morón de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Palacios y Villafranca, Los. Idem. C. Una vacante Patronato. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Dos vacantes. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Una vacante Patronato. Sevilla.
Utrera. Idem. C. Tres vacantes. Sevilla.
Reus. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Reus. Idem. C. Una vacante Patronato. Tarragona.
Tarragona. Idem. C Una vacante Patronato. Tarragona.
Talavera de la Reina. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Burjasot. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Paterna. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Valencia. Idem. A. Una vacante. Valencia.
Valladolid. Idem. A. Tres Vacantes. Valladolid.
Arizgoiti. Basauri. C. Dos vacantes. Vizcaya.
Bilbao. Idem. B. Once vacantes. Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. B. Tres vacantes. Vizcaya.
Sestao. Idem. C. Una vacante. Vizcaya.
Calatayud. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Tarazona. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Zaragoza. Idem. A. Una vacante. Zaragoza.

MAESTRAS

Turno de consortes

Vitoria. Idem. B. Dos vacantes. Alava.
Albacete. Idem. B. Una vacante. Albacete.
Hellín. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Roda, La. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Villarrobledo. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Alcoy. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Alicante. Idem. B. Tres vacantes. Alicante.
Callosa de Segura. Callosa de Segura. C. Una vacante Patronato. Alicante.
Elche. Idem. B. Una vacante. Alicante.
Elda. Idem. C. Dos vacantes. Alicante.
Orihuela. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Villena. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Adra. Idem. C. Una vacante. Almería.
Almería. Idem. B. Una vacante. Almería.
Avila. Idem. C. Una vacante Patronato. Avila.
Almendralejo. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Azuaga. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Badajoz. Idem. B. Dos vacantes. Badajoz.
Castuera. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Montijo. Idem. C. Una vacante párvulos. Badajoz.
Oliva de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Villafranca de los Barros. Idem. C. Una vacante párvulos. Badajoz.
Mahón. Idem. C. Una vacante párvulos. Baleares.
Manacor Sos Ferres. Idem. C. Una vacante. Baleares.
Palma. Idem. B. Una vacante. Baleares.
Badalona. Idem. B. Una vacante. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Seis vacantes. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Una vacante Patronato. Barcelona.
Gavá. Idem. C. Una vacante Patronato. Barcelona.
Hospitalet de Llobregat. Idem. B. Seis vacantes. Barcelona.
Manresa. Idem. C. Tres vacantes. Barcelona.
Mataró. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Prat de Llobregat. Idem. C. Una vacante Patronato. Barcelona.
Sabadell. Idem. B. Doce vacantes. Barcelona.
San Baudilio de Llobregat. Idem. C. Dos vacantes. Barcelona.
Santa Coloma de Gramanet. Idem. C. Dos vacantes. Barcelona.
Tarrasa. Idem. B. Cuatro vacantes. Barcelona.
Tarrasa. Idem. B. Una vacante. Patronato. Barcelona.
Villafranca del Panadés. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Miranda de Ebro. Idem. C. Dos vacantes. Burgos.
Plasencia. Idem. C. Dos vacantes. Cáceres.
Algeciras. Idem. B. Una vacante Patronato. Cádiz.
Arcos de la Frontera. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz.
Barbate de Franco. Idem. C. Dos vacantes. Cádiz.
Cádiz. Idem. B. Tres vacantes. Cádiz.
Chiclana de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem. B. Cuatro vacantes. Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem. B. Una vacante Patronato Auxilio Social. Cádiz.
Línea de la Concepción, La. Idem. B. Tres vacantes Patronato. Cádiz.
Puerto de Santa María. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Rota. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
San Fernando. Idem. C. Cuatro vacantes. Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz.
Castellón. Idem. B. Una vacante. Castellón.
Onda. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Villarreal. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Vinaroz. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Ceuta. Idem. B. Dos vacantes. Ceuta.
Alcázar de San Juan. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Almadén. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Campo de Criptana. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Daimiel. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Manzanares. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Puertollano. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Socuéllamos. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Tomelloso. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Valdepeñas. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Aguilar de la Frontera. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.
Baena. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Cabra. Idem. C. Dos vacantes. Córdoba.
Cabra. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.

Castro del Río. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Córdoba. Idem. B. Tres vacantes. Córdoba.
Fernán Núñez. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Hinojosa del Duque. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Lucena. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Montilla, Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Palma del Río. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Pozoblanco. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Priego de Córdoba. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Puente Genil. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Coruña, La. Idem. B. Una vacante. La Coruña.
Cuenca. Idem. C. Una vacante. Cuenca.
Gerona. Idem. C. Una vacante. Gerona.
Baza. Idem. C. Una vacante Patronato. Granada.
Granada. Idem. A. Dos vacantes. Granada.
Guadix. Idem. C. Una vacante. Granada.
Loja. Idem. C. Una vacante. Granada.
Motril. Idem. C. Una vacante. Granada.
Guadalajara. Idem. C. Una vacante. Guadalajara.
Irún. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Mondragón. Idem. C. Una vacante. Guipúzcoa.
Huelva. Idem. B. Una vacante. Huelva.
Nerva. Idem. C. Una vacante. Huelva.
Huesca. Idem. C. Una vacante. Huesca.
Andújar. Idem. C. Dos vacantes. Jaén.
Baeza. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Bailén. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Jaén. Idem. B. Dos vacantes. Jaén.
Jódar. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Linares. Idem. B. Dos vacantes. Jaén.
Torredonjimeno. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Ubeda. Idem. C. Una vacante. Jaén.
León. Idem. B. Dos vacantes. León.
Ponferrada. Idem. C. Una vacante. León.
Lérida. Idem. C. Una vacante. Lérida.
Calahorra. Idem. C. Una vacante. Logroño.
Lugo. Idem. C. Una vacante. Lugo.
Aranjuez. Idem. C. Una vacante. Madrid.
Getafe. Idem. C. Tres vacantes. Madrid.
Madrid. Idem. A. Catorce vacantes. Madrid.
Vallecas. Madrid. C. Una vacante. Madrid.
Alhaurín el Grande. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Antequera. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Coín. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Málaga. Idem. B. Una vacante. Málaga.
Málaga. Idem. B. Una vacante Patronato. Málaga.
Ronda. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Vélez-Málaga. Idem. C. Una vacante. Málaga.
Melilla. Idem. B. Una vacante. Melilla.
Aguilas. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Alcantarilla. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Caravaca. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Cehegín. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Cieza. Idem. C. Una vacante población diseminada. Murcia.
Molina. Idem. C. Dos vacantes. Murcia.
Murcia. Idem. A. Una vacante. Murcia.
Yecla. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Felguera, La. Langreo. C. Una vacante. Oviedo.
Gijón. Idem. B. Cuatro vacantes. Oviedo.
Mieres. Idem. C. Una vacante. Oviedo.
Oviedo. Idem. B. Una vacante. Oviedo.
Arucas. Idem. C. Una vacante. Las Palmas.
Palmas de Gran Canaria, Las. Idem. B. Dos vacantes. Las Palmas.
Vigo. Idem. B. Una vacante. Pontevedra.
Béjar Idem. C. Una vacante. Salamanca.
Salamanca. Idem. B. Una vacante. Salamanca.
Barriada García Escámez. Santa Cruz de Tenerife. C. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
San Cristóbal de la Laguna. La Laguna. A. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. B. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Santander. Idem. B. Una vacante. Santander.
Alcalá de Guadaira. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Arahal, El. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Bellavista. Sevilla. C. Una vacante. Sevilla.
Camas. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Carmona. Idem. C. Una vacante Patronato. Sevilla.
Coria del Río. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Lebrija. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Lora del Río. Idem. C. Dos vacantes. Sevilla.
Marchena. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Marchena. Idem. C. Una vacante Patronato. Sevilla.
Morón de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Osuna. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Palacios y Villafranca, Los. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Dos vacantes. Sevilla.
Utrera. Idem. C. Cuatro vacantes. Sevilla.
Reus. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Tarragona. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Valls. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Consuegra. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Talavera de la Reina. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Toledo. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Villacañas. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Alcira. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Gandía. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Játiva. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Manises. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Paterna. Idem. C. Dos vacantes. Valencia.
Sagunto. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Tabernes de Valldigna. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Torrente. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Valencia. Idem. A. Una vacante. Valencia.
Medina del Campo. Idem. C. Una vacante. Valladolid.
Valladolid. Idem. A. Dos vacantes. Valladolid.
Arenas, Las. Guecho. C. Una vacante. Vizcaya.
Arizgoiti. Basauri. C. Una vacante. Vizcaya.
Bilbao. Idem. B. Seis vacantes. Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. B. Tres vacantes. Vizcaya.
Santurce Antiguo. Idem. C. Una vacante. Vizcaya.
Sestao. Idem. C. Una vacante. Vizcaya.
Calatayud. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Tarazona. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Zaragoza. Idem. A. Dos vacantes. Zaragoza.

Turno voluntario

Vitoria. Idem. B. Una vacante. Alava.
Almansa. Idem. C. Una vacante. Albacete.
Villarrobledo. Idem. C. Una vacante párvulos. Albacete.
Alcoy. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Alicante. Idem. B. Dos vacantes. Alicante.
Crevillente. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Elche. Idem. B. Una vacante. Alicante.
Elda. Idem. C. Una vacante. Alicante.
Almendralejo. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Badajoz. Idem. B. Una vacante. Badajoz.
Villanueva de la Serena. Idem. C. Una vacante. Badajoz.
Mahón. Idem. C. Una vacante. Baleares.
Badalona. Idem. B. Una vacante Patronato. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Cinco vacantes. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Una vacante Patronato. Barcelona.
Barcelona. Idem. A. Una vacante Patronato Internado. Barcelona.
Hospitalet de Llobregat. Idem. B. Cinco vacantes. Barcelona.
Manresa. Idem. C. Tres vacantes. Barcelona.
Sabadell. Idem. B. Once vacantes. Barcelona.
San Baudilio de Llobregat. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Santa Coloma de Gramanet. Idem. C. Una vacante. Barcelona.
Tarrasa. Idem. B. Cuatro vacantes. Barcelona.
Miranda de Ebro. Idem. C. Una vacante. Burgos.
Plasencia. Idem. C. Una vacante. Cáceres.
Trujillo. Idem. C. Una vacante diseminada. Cáceres.
Valencia de Alcántara. Idem. C. Una vacante diseminada. Cáceres.
Arcos de la Frontera. Arcos de la Idem. C. Dos vacantes. Cádiz.
Barbate de Franco. Idem. C. Una vacante. Cádiz.
Cádiz. Idem. B. Dos vacantes. Cádiz.
Jerez de la Frontera. Idem. B. Cuatro vacantes. Cádiz.
Línea de la Concepción, La. Idem. B. Dos vacantes Patronato. Cádiz.
Puerto de Santa María. Idem. C. Una vacante Patronato. Cádiz.
San Fernando. Idem. C. Tres vacantes. Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Dos vacantes. Cádiz.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. C. Una vacante Patronato. Cádiz.
Benicarló. Idem. C. Una vacante. Castellón.
Vall de Uxó. Idem. C. Una vacante Patronato. Castellón.
Ceuta. Idem. B. Dos vacantes. Ceuta.
Campo de Criptana. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Daimiel. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Puertollano. Idem. C. Dos vacantes. Ciudad Real.
Socuéllamos. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Solana, La. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Tomelloso. Idem. C. Una vacante. Ciudad Real.
Aguilar de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Cabra. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Cabra. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.
Córdoba. Idem. B. Tres Vacantes. Córdoba.
Hinojosa del Duque. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.
Lucena. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Montilla. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Pozoblanco. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.
Priego. Idem. C. Una vacante párvulos. Córdoba.
Puente Genil. Idem. C. Una vacante. Córdoba.
Coruña, La. Idem. B. Dos vacantes. La Coruña.
Gerona. Idem. C. Una vacante. Gerona.
Granada. Idem. A. Una vacante. Granada.
Loja. Idem. C. Una vacante. Granada.
Andújar. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Jaén. Idem. B. Dos vacantes. Jaén.
Jódar. Idem. C. Una vacante. Jaén.
Linares. Idem. B. Una vacante. Jaén.
Ubeda. Idem. C. Una vacante. Jaén.
León. Idem. B. Dos vacantes. León.
Lérida. Idem. C. Una vacante. Lérida.
Alcalá de Henares. Idem. C. Una vacante. Madrid.
Getafe. Idem. C. Dos vacantes. Madrid.
Madrid. Idem. A. Trece vacantes. Madrid.
Alhaurín el Grande. Idem. C. Una vacante. Málaga.

Málaga. Idem. B. Dos vacantes. Málaga.
Melilla. Idem. B. Una vacante. Melilla.
Cehegín. Idem. C. Una vacante párvulos. Murcia.
Molina. Idem. C. Una vacante. Murcia.
Gijón. Idem. B. Cuatro vacantes. Oviedo.
Oviedo. Idem. B. Una vacante. Oviedo.
Palmas de Gran Canaria, Las. Idem. B. Una vacante. Las Palmas.
Salamanca. Idem. B. Dos vacantes. Salamanca.
Barriada García Escámez. Santa Cruz de Tenerife. C. Una vacante. Santa Cruz de Tenerife.
San Cristóbal de la Laguna. La Laguna. A. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. B. Dos vacantes. Santa Cruz de Tenerife.
Segovia. Idem. C. Una vacante. Segovia.
Arahal, El. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Carmona. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Constantina. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Coria del Río. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Ecija. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Lebrija. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Lora del Río. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Marchena. Idem. C. Dos vacantes Patronato Internado. Sevilla.
Morón de la Frontera. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Palacios y Villafranca, Los. Idem. C. Una vacante. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Una vacante. Sevilla.
Sevilla. Idem. A. Una vacante Patronato. Sevilla
Utrera Idem. C. Tres vacantes. Sevilla.
Tortosa. Idem. C. Una vacante. Tarragona.
Talavera de la Reina. Idem. C. Una vacante. Toledo.
Alcira. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Paterna. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Sagunto. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Torrente. Idem. C. Una vacante. Valencia.
Valladolid. Idem. A. Dos vacantes. Valladolid.
Bilbao. Idem. B. Cinco vacantes. Vizcaya.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. B. Dos vacantes. Vizcaya.
Sestao. Idem. C. Una vacante. Vizcaya.
Calatayud. Idem. C. Una vacante. Zaragoza.
Zaragoza. Idem. A. Una vacante. Zaragoza.

VACANTES DE COLEGIOS NACIONALES DE PRACTICAS DE LAS ESCUELAS NORMALES

MAESTROS

Turno de consortes

Vitoria. 61.308. Dos vacantes.
Albacete. 60.329. Una vacante.
Alicante. 103.595. Tres vacantes.
Almería. 76.444. Una vacante.
Avila. 25.843. Dos vacantes.
Badajoz. 69.557. Dos vacantes.
Palma. 134.728. Dos vacantes.
Barcelona. 1.524.244. Una vacante.
Burgos. 82.177. Tres vacantes.
Cáceres. 40.819. Una vacante.
Cádiz. 114.951. Una vacante.
Castellón. 52.890. Una vacante.
Ceuta. 73.182. Dos vacantes.
Ciudad Real. 35.009. Una vacante.
Córdoba. 167.703. Tres vacantes.
Coruña, La. 157.364. Una vacante.
Santiago de Compostela. 36.654. Una vacante.
Cuenca. 25.783. Una vacante.
Gerona. 27.513. Dos vacantes.
Granada. 148.048. Tres vacantes.
Guadalajara. 20.317. Una vacante.
Huelva. 56.910. Dos vacantes.
Huesca. 22.596. Una vacante.
Jaén. 59.819. Tres vacantes.
León. 72.135 Una vacante.
Lérida. 49.933. Dos vacantes.
Logroño. 56.623. Una vacante.
Lugo. 45.280. Dos vacantes.
Madrid. 2.091.124. Dos vacantes.
Málaga. 257.391. Una vacante.
Melilla. 76.916. Tres vacantes.
Murcia. 91.699. Una vacante.
Orense. 13.899. Tres vacantes.
Oviedo. 88.883. Dos vacantes.
Palencia. 47.830. Cuatro vacantes.
Palmas de Gran Canaria, Las. 165.769. Tres vacantes.
Pontevedra. 19.631. Dos vacantes.
Salamanca. 87.228. Cuatro vacantes.
San Cristóbal de la Laguna. 15.511. Cuatro vacantes.
Santander. 98.784. Una vacante.
Segovia. 32.092. Una vacante.
Sevilla. 423.266. Una vacante.
Soria. 19.022. Una vacante.
Tarragona. 35.242. Tres vacantes.
Teruel. 18.210. Una vacante.
Toledo. 29.340. Una vacante.
Valencia. 462.912. Una vacante.
Valladolid. 132.491. Dos vacantes.
Zamora. 41.298. Dos vacantes.
Zaragoza. 277.710. Dos vacantes.

Turno voluntario

Vitoria. 61.308. Dos vacantes.
Alicante. 103.595. Dos vacantes.
Almería. 76.441. Una vacante.
Avila. 25.843. Dos vacantes.
Badajoz. 69.557. Tres vacantes.
Palma. 134.728. Una vacante.
Barcelona. 1.524.244. Una vacante.
Burgos. 42.504. Tres vacantes.
Cáceres. 45.960. Una vacante.
Cádiz. 114.951. Dos vacantes.
Ceuta. 73.182. Tres vacantes.
Ciudad Real. 35.009. Una vacante.
Córdoba. 167.703. Dos vacantes.
Santiago de Compostela. 36.654. Una vacante.
Cuenca. 25.783. Una vacante.
Gerona. 27.513. Dos vacantes.
Granada. 148.048. Dos vacantes.
Guadalajara. 20.317. Una vacante.
Huelva. 56.910. Una vacante.
Jaén. 59.819. Tres vacantes.
Lérida. 49.933. Tres vacantes.
Logroño. 56.623. Una vacante.
Lugo. 45.280. Tres vacantes.
Madrid. 2.091.124. Dos vacantes
Málaga. 259.245. Una vacante.
Melilla. 76.247. Dos vacantes.
Murcia. 91.699. Dos vacantes.
Orense. 13.899. Tres vacantes.
Oviedo. 88.883. Una vacante.
Palencia. 47.830. Tres vacantes.
Palmas de Gran Canaria, Las. 165.769. Cuatro vacantes.
Pontevedra. 19.631. Una vacante.
Salamanca. 87.228. Tres vacantes.
San Cristóbal de la Laguna. 15.511. Tres vacantes.
Santander. 98.784. Una vacante.
Segovia. 32.092. Una vacante.
Sevilla. 423.266. Una vacante.
Tarragona. 35.242. Tres Vacantes.
Teruel. 18.210. Una vacante.
Toledo. 29.340. Dos vacantes.
Valencia. 462.912. Una vacante.
Valladolid. 132.491. Dos vacantes.
Zamora. 41.298. Dos vacantes.
Zaragoza. 277.710. Una vacante.

MAESTRAS

Turno de consortes

Vitoria. 61.308. Dos vacantes.
Alicante. 103.595. Dos vacantes, una de ellas es de párvulos.
Avila. 25.843. Tres vacantes.
Badajoz. 69.557. Dos vacantes, una de ellas es de párvulos.
Palma. 734.728. Una vacante.
Burgos. 82.177. Tres vacantes, dos de ellas son de párvulos.
Cáceres. 40.819. Dos vacantes.
Cádiz. 114.951. Cuatro vacantes.
Castellón. 52.890. Una vacante.
Ceuta. 73.182. Cuatro vacantes.
Ciudad Real. 35.009. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Córdoba. 167.703. Dos vacantes.
Coruña, La. 157.364. Una vacante.
Cuenca. 25.783. Una vacante.
Gerona. 27.513. Una vacante.
Granada. 148.048. Una vacante.
Guadalajara. 20.317. Cuatro vacantes.
San Sebastián. 95.881. Una vacante.
Huelva. 56.910. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Huesca. 22.596. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Jaén. 59.819. Cinco vacantes, una de ellas de párvulos.
León. 72.135. Dos vacantes.
Lérida. 49.933. Una vacante.
Logroño 56.623. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Lugo. 45.280. Una vacante.
Madrid. 2.167.847. Seis vacantes, dos de ellas de párvulos.
Málaga. 257.391. Una vacante de párvulos, aneja de niños.
Melilla. 76.247. Dos vacantes.
Murcia. 91.699. Tres vacantes, una de ellas maternal.
Orense. 13.899. Dos vacantes.
Oviedo. 66.234. Cuatro vacantes.
Palencia. 47.830. Dos vacantes.
Palmas de Gran Canaria, Las. 165.769. Una vacante.
Pontevedra. 17.733. Tres vacantes, una de ellas maternal.
Salamanca. 87.228. Cinco vacantes, dos de ellas de párvulos.
San Cristóbal de la Laguna. 15.511. Tres vacantes.
Santander. 98.784. Tres vacantes, una de ellas maternal.

Segovia. 33.360. Una vacante.
Sevilla. 423.266. Cuatro vacantes.
Soria. 19.022. Tres vacantes.
Tarragona. 35.242. Una vacante.
Teruel. 18.210. Una vacante.
Toledo. 29.340. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Bilbao. 290.151. Una vacante.
Zamora. 41.298. Cuatro vacantes.
Zaragoza. 277.710. Tres vacantes.

Turno voluntario

Vitoria. 61.308. Dos vacantes.
Albacete. 60.329. Una vacante de párvulos.
Alicante. 103.595. Dos vacantes.
Avila. 25.843. Tres vacantes, una de ellas maternal.
Badajoz. 69.557. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Burgos. 82.177. Dos vacantes.
Cáceres. 40.819. Dos vacantes.
Cádiz. 114.951. Cuatro vacantes, una de ellas de párvulos.
Castellón. 52.890. Una vacante de párvulos aneja de niños.
Ceuta. 73.182. Cinco vacantes, dos de ellas de párvulos.
Ciudad Real. 35.009. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Córdoba. 167.703. Dos vacantes.
Gerona. 27.513. Una vacante.
Guadalajara. 20.317. Cuatro vacantes.
Huelva. 56.910. Dos vacantes.
Huesca. 22.596. Tres vacantes.
Jaén. 59.819. Seis vacantes, una de ellas de párvulos y otra maternales.
León. 72.135. Dos vacantes.
Lérida. 49.933. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Logroño. 56.623. Cuatro vacantes, tres de ellas de párvulos.
Lugo. 45.280. Una vacante
Madrid. 2.167.847. Cinco vacantes, una de ellas de párvulos.
Málaga. 259.245. Una vacante.
Melilla. 76.247. Tres vacantes
Murcia. 91.699. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Orense. 13.899. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Oviedo. 88.883. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Palencia. 47.830. Tres vacantes.
Palmas de Gran Canaria, Las. 132.120. Una vacante de maternales.
Pontevedra. 17.733. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Salamanca. 87.228. Cinco vacantes, dos de ellas de párvulos.
San Cristóbal de la Laguna. 15.511. Tres vacantes, una de ellas de párvulos.
Santander. 98.784. Cuatro vacantes, una de ellas de párvulos.
Segovia. 33.360. Una vacante.
Sevilla. 423.266. Cuatro vacantes, una de ellas de párvulos.
Soria. 19.022. Dos vacantes, una de ellas de párvulos.
Toledo. 29.340. Tres vacantes, una de ellas de párvulos y otra maternal.
Bilbao. 290.151. Dos vacantes.
Zamora. 41.298. Tres vacantes.
Zaragoza. 277.710. Dos vacantes.

CONCURSOS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Párvulos

Ablitas. Idem. 2.314. Párvulos de la Graduada.
Ablitas. Idem. 2.314. Párvulos de la Graduada.
Ansoain. Idem. 456. Párvulos de la Graduada.
Ansoain. Idem. 456. Párvulos de la Graduada.
Aoiz. Idem. 1.652. Párvulos de la Graduada.
Cortes. Idem. 3.060. Párvulos de la Graduada.
Gallipienzo. Idem. 547. Párvulos.
Goizueta. Idem. 1.416. Párvulos de la Graduada.
Irurita. Baztan. 1.093. Párvulos.
Jaurrieta. Idem. 579. Párvulos.
Lacunza. Idem. 910. Párvulos de la Graduada.
Lesaca. Idem. 1.972. Párvulos de la Graduada.
Pamplona. Idem. 107.341. Una vacante.
Santacara. Idem. 1.443 Párvulos de la Graduada.
Sartaguda. Idem. 1.519. Párvulos de la Graduada.
Tudela. Idem. 16.000. Dos vacantes.
Urroz Villa. Idem. 498. Párvulos.
Yesa. Idem. 528. Párvulos.
Zubiri. Esteribar. 380. Párvulos de la Graduada concentrada.

CONCURSO RESTRINGIDO

Maestros

Tudela. Idem. C. Una vacante Patronato. Navarra.

Maestras

Pamplona. Idem. B. Dos vacantes. Navarra.
Pamplona. Idem. B. Una vacante Patronato. Navarra.

VACANTES DE COLEGIOS NACIONALES DE PRÁCTICAS DE LAS ESCUELAS NORMALES

Maestros

Pamplona. 107.341. Dos vacantes.

Maestras

Pamplona. 107.341. Una vacante.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO. RESOLUCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Resultando que por Orden ministerial de 22 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) fue convocado concurso-oposición libre para la provisión de la vacante de Maestro de Taller arriba citada;

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias, y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada a don Antonio Santisteban Martín, nacido en 16 de diciembre de 1924, número de Registro de Personal: A23EC121, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9 (uno coma nueve), trienios del 7 por 100 del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrado en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

CONVOCATORIAS. ASPIRANTES

Terminado el plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Solfeo y Teoría de la Música» del Conservatorio Superior de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición: De Pedro Cursá, don Dionisio; Iñesta Sepulcro, don Esmaragdo; Lucas Martínez, doña Guadalupe; Montesinos Comas, don Eduardo; Ortega Barrado, don Isidro; Ramis Ramis, doña Ofelia, y Seguí Pérez, don Salvador.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Instrumentos de percusión», del Conservatorio Superior de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial del día 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo siguiente), para que comparezcan el día 3 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (Plaza de Isabel II, edificio del Teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

Los opositores deberán entregar el día de la presentación una Memoria que tratará preferentemente de las enseñanzas de los instrumentos de percusión.

Los ejercicios de la oposición serán:

A) Escritos; B) Orales; C) Interpretativos, y D) Prácticos docentes.

A) *Ejercicios escritos:*

Realización en clausura de un bajo de Armonía propuesto por el Tribunal.

B) *Ejercicios orales:*

Primero. Defensa de la Memoria y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre la misma.

Segundo. Desarrollar dos temas del adjunto cuestionario: uno determinado por sorteo y otro por el Tribunal. Este último será común para todos los opositores.

Tercero. Análisis formal-armónico-estético de una obra o fragmento de ella propuesta por el Tribunal.

C) *Ejercicios interpretativos:*

Primero. Interpretación de las siguientes obras obligadas:

a) Estudio número 21 para timbales cromáticos con acompañamiento de piano de José María Martín Porrás.
b) Estudio número 3 para instrumentos de sonidos indeterminados y vibráfono de José María Martín Porrás.

Para la adquisición de los materiales de esta obra, los señores opositores podrán informarse en la Secretaría del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Segundo. Junto con la entrega de la Memoria pedagógica, los señores opositores entregarán una lista de seis obras, de las cuales interpretarán dos de ellas: una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor.

Tercero. Interpretación de una obra a primera vista propuesta por el Tribunal.

D) *Ejercicios prácticos-docentes:*

Desarrollar una lección ante un grupo de alumnos de diferentes cursos.

Cuestionario

Tema 1.º El ritmo en la música.

Tema 2.º Orígenes y evolución histórica de los instrumentos de percusión.

Tema 3.º Descripción, clasificación y técnica de los instrumentos de percusión.

Tema 4.º Empleo de la percusión a través de las diferentes etapas de la Historia de la Música.

Tema 5.º La percusión en el *jazz*.

Tema 6.º La percusión en la música de vanguardia.

Observaciones

Para los ejercicios correspondientes al apartado B), *Ejercicios orales*, el Tribunal determinará oportunamente el tiempo que se concederá para la preparación y realización de los mismos. Igualmente se reserva la facultad de alterar el orden de realización de los ejercicios.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, *M. Castillo.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a Cátedras de «Armonía», de los Conservatorios de Música de Madrid y Málaga, convocado por Orden Ministerial del día 8 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para que comparezcan el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio del Teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

Los opositores deberán entregar el día de la presentación una Memoria que tratará principalmente sobre los siguientes puntos:

a) Antecedentes y evolución histórica de la Armonía.

b) Criterio del señor opositor sobre la pedagogía de la misma.

c) Plan de estudios.

d) Fuentes y bibliografía.

Los ejercicios de la oposición serán: A) Escritos; B) Orales, y C) Prácticos-docentes.

A) *Ejercicios escritos:*

Primero. Realización a cuatro voces reales de un bajo propuesto por el Tribunal. Ete ejercicio será escrito en las cuatro claves tradicionales.

Segundo. Armonización para piano de una melodía para instrumento solista propuesta por el Tribunal.

Tercero. Armonización a cuatro voces mixtas de una canción popular cuya melodía y texto poético será propuesto por el Tribunal.

Cuarto. Composición y realización a cuatro voces reales de un trabajo de armonía que deberá contener trocado. Para este trabajo el Tribunal propondrá el arranque temático.

Quinto. Composición y armonización a cuatro voces reales, en estilo tradicional, de un coral, cuyo arranque temático será igualmente propuesto por el Tribunal.

B) *Ejercicios orales:*

Primero. Contestación a tres temas del adjunto cuestionario: uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y el tercero elegido por el opositor. Cada tema deberá ser desarrollado en un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo. Análisis formal, armónico y estético de tres obras o fragmentos de ellas propuestas por el Tribunal pertenecientes a tres diferentes etapas de la historia musical.

Tercero. Defensa oral de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

C) *Ejercicio práctico docente:*

a) Corrección en pizarra de un ejercicio propuesto por el Tribunal.

b) Explicación a un grupo de alumnos de una materia propuesta por el Tribunal.

Cuestionario

Tema 1.—Elementos constitutivos de la música.

Tema 2.—Polifonía.

Tema 3.—Armonía y contrapunto.

Tema 4.—Modos griegos.

Tema 5.—Modos eclesiásticos.

Tema 6.—Constitución de las escalas.

Tema 7.—Tonalidad y modalidad.

Tema 8.—Intervalos. Consonancia y disonancia.

Tema 9.—Normas tradicionales en la conducción de las partes armónicas.

Tema 10.—Fundamento físico del acorde. El acorde como fenómeno armónico y estético-musical.

Tema 11.—Función y enlace de los acordes de tres sonidos, en estado fundamental y en sus inversiones.

Tema 12.—Función y elace de los acordes de más de tres sonidos, en estado fundamental y en sus inversiones.

Tema 13.—Consecuencia estético-sonoras de las duplicaciones y de la disposición de las partes armónicas.

Tema 14.—Cadencias. Su función en el discurso musical.

Tema 15.—El bajo cifrado: Su origen, su importancia histórica y su valor como medio didáctico.

Tema 16.—El coral y su tratamiento armónico tradicional.

Tema 17.—Formas musicales derivadas del coral.

Tema 18.—Modulación. Procedimientos modulatorios.

Tema 19.—Función estética de la modulación en el discurso musical.

Tema 20.—Notas extrañas al acorde. Su función en el contexto armónico.

Tema 21.—La pedal.

Tema 22.—Armonía natural y armonía alterada.

Tema 23.—La forma musical. Su relación con la armonía.

Tema 24.—Politonalismo.

Tema 25.—Atonalismo.

Tema 26.—Función de la armonía en las diferentes estéticas musicales del siglo XX.

Observaciones:

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los correspondientes al apartado A) *Ejercicios escritos*, serán realizados en clausura, en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos.

Los referentes al apartado B) *Ejercicios orales*, el Tribunal determinará el tiempo que se concederá para la preparación y realización de los mismos, a excepción del primer ejercicio de este apartado en el que ya se especifica.

El Tribunal se reserva la facultad de alterar el orden de realización de los mismos.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, *M. Castillo.*



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 22 de febrero de 1971 — Número 15

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Orden por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero 587

Gestión de créditos.—Corrección de erratas de la Orden de 6 de febrero, publicada en el número 14 588

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Servicio Militar. Prórroga.—Orden sobre certificaciones de prórroga para incorporación al servicio militar 588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Decreto por el que se crea la especialidad de Análisis Clínicos en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios 589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Matrícula. Autorización.—Orden por la que se autoriza la matrícula de los alumnos que han superado las pruebas del Grado Elemental y asignaturas del curso sexto del Bachillerato 589

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoración.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a don Alfonso López Dorta 590

Sección de Gestión de Personal

Reales Academios de Medicina.—Ordenes por las que se constituyen las Reales Academias de Medicina de los distritos universitarios de Oviedo y Salamanca 590

Funcionario. Jubilación.—Orden por la que se declara la jubilación, por inutilidad física de don Juan Uribe Sánchez 591

Funcionarios. Destino.—Ordenes por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se mencionan 591

Nombramiento. Rectificación.—Orden sobre rectificación de apellidos en nombramiento de Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Alava 591

Sección de Recursos

Recurso de alzada y de reposición.—Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Díaz López 591

Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se relacionan 592

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 596

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos. Nombramientos y ceses.—Orden por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Miguel Dols y Dols 601

Orden por la que cesa y se nombra Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Julio Fernández-Sevilla Jiménez y don Emilio Náñez Fernández, respectivamente 601
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos a los señores que se relacionan 601
Otra de prórroga de nombramiento de Profesor adjunto a don Carlos Gay Martínez-Fresneda 602
Otras por las que se declaran desiertas las plazas de profesores adjuntos que se indican 602
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos en las Facultades que se mencionan 602

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Curso de Orientación Universitaria.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco», de Ponferrada 603

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Orden por la que se implantan las enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial que se han de cursar en la Universidad Laboral de Gijón 603
Otra por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Maestría Industrial Salesiana «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera 604
Otra por la que se autoriza el traslado del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», de Bilbao, a nuevos locales 604
Otra por la que se clasifica nuevamente en la categoría de Reconocido de Grado Elemental al Colegio «Hogar José Antonio», de la Alhambra 604
Otra por la que se acuerda adscribir al Colegio Libre Adoptado del Ayuntamiento de Ripollet al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada y Reixach. 604

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que se especifican a diversos Centros dependientes de esta Dirección General 604

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Resoluciones por las que se nombran Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física a los señores que se relacionan ... 605

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Nombramientos y ceses.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades dependientes de varios Consejos Escolares Primarios 606
Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares vacantes en las Escuelas Hogar que se citan. 607
Otra de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial y Sordomudos 607

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Maestros. Dispensas.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes incoados por los maestros que se relacionan 607

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en su día a los centros no oficiales que se mencionan 609
Resoluciones actualizando la organización pedagógica de los colegios que se citan 610
Otras nombrando profesores en los colegios que se mencionan 611
Otras autorizando la ampliación de sus clases a los colegios que se nombran 612

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Abonos.—Resoluciones por las que se abona a los Ayuntamientos de Málaga y Zaragoza el importe de la segunda mitad de la subvención que les había sido concedida 618
Obras. Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de los colegios que se citan 619
Gastos.—Resoluciones por las que se aprueba el gasto inherente a las obras de construcciones escolares que se citan 621

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Cargos. Ceses y nombramientos.—Orden por la que cesa don Jaime Coll Puig como Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona 622
Otra por la que cesa como Tutor de becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona don Juan Moncada Planas 622
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña María Herrero Gallego 622
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel a don Julián García Flaquer 623
Otra de nombramiento de Jefe de Estudios del Conservatorio de Música de Málaga a doña María Gracia Fernández Fajardo 623
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los señores que se relacionan 623
Otra por la que se modifican las dotaciones del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Zaragoza 623
Otra por la que se adscribe una dotación de profesor de entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga 623
Enseñanza. Modificaciones.—Orden por la que se crean las enseñanzas de Decoración y Dibujo publicitario en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda 623
Otra por la que se crean las enseñanzas de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lanzarote 623

Sección de Museos y Exposiciones

Obras. Donaciones.—Resoluciones por las que aceptan las donaciones hechas por los artistas que se citan 625

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional. Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan 625

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones. Aspirantes admitidos.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones que se relacionan 627

Sección de Museos y Exposiciones

Convocatoria.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir plaza de Conservador en el Museo provincial de Cáceres 628

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORGANIZACION

Orden de 13 de febrero de 1971, por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero. («BOE» 15-11-1971.)

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 6 de febrero de 1971 desarrolló lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero, con el fin de facilitar la progresiva adaptación de la estructura existente a la fijada por el mencionado Decreto, en tanto no se dicten las normas previstas en su disposición final segunda. Asimismo adscribió a las nuevas Direcciones Generales los servicios dependientes de Organos suprimidos en el artículo 45 del Decreto de reorganización, con el fin de conseguir una adecuada integración en la nueva organización de las funciones que venían desarrollando.

Vista la conveniencia de introducir algunas modificaciones para ajustar la adscripción de determinadas unidades a los centros directivos según la competencia de los mismos, determinada en el referido Decreto, y advertidos, además, algunos errores materiales en la citada Orden Ministerial, no recogidos en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero, es aconsejable publicar una nueva Orden ministerial que deje sin efecto la mencionada de 6 de febrero y la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A la Subsecretaría del Departamento quedan adscritas las siguientes unidades:

1. La Inspección General de Servicios.
2. La Oficialía Mayor, de la que dependerán a su vez:

a) La Sección de Asuntos Generales y Gobierno interior.
b) La Oficina Técnica de Conservación.
c) La Intendencia General.
d) La Habilitación y Pagaduría Central.
e) La Sección de Títulos.
f) Las unidades de Cancillería y Protocolo.

3. Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes.
4. Gabinete Técnico.
5. Sección de Recursos.

Segundo.—A la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Servicios Complementarios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Inspección Médico-Escolar de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Secretaría Técnica del Patronato de Educación Especial.
— Secretaría General de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección de Becas y Ayudas escolares individualizadas de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección de Asistencia Escolar de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— Sección Económica de la Dirección General de Promoción Estudiantil.
— División de Educación de Adultos y Extensión Cultural de la Secretaría General Técnica.
— Dirección Técnica de Alfabetización de Adultos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Proyección Cultural de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia, de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A la Dirección General de Ordenación Educativa quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Inspección Técnica de Enseñanza Primaria.
— Inspección Técnica de Enseñanza Media.
— Inspección Técnica de Enseñanza Profesional.
— Inspección Técnica de Escuelas Normales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Orientación Didáctica y Escolar de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— División de Orientación Educativa y Profesional de la Secretaría General Técnica.
— Sección de Alumnos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Gabinete de Evaluación, Métodos y Medios Audiovisuales de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.—A la Dirección General de Personal quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Régimen de Personal de la Subsecretaría.
— Oficina de la Junta de Retribuciones de la Subsecretaría.
— Sección de Gestión de Personal de Subsecretaría.
— Sección de Acción Social de la Subsecretaría.
— Sección de Selección y Destinos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Quinto.—A la Dirección General de Programación e Inversiones quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Gabinete de Planificación de la Subsecretaría.
— Gabinete de Programación y Planes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Créditos y Programas de los servicios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Presupuestos y Programación Económica de la Dirección General de Servicios.
— Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Régimen de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Centros no Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Sección de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Centros no Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.
— Sección de Contratación y Créditos de la Dirección General de Servicios.
— División de Ordenación y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Servicios.
— División de Construcción de la Dirección General de Servicios.
— Gabinete de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza de la Dirección General de Servicios.
— Sección de Dotaciones y Material de la Dirección General de enseñanza Primaria.
— Sección de Dotaciones y Material de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Sexto.—A la Dirección General de Universidades e Investigación quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Sección de Ordenación Académica Universitaria de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Investigación y Promoción Científica de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Sección de Créditos de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

Séptimo.—A la Secretaría General Técnica quedarán adscritas las siguientes unidades:

— Gabinete de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Coordinación Legislativa de la Subsecretaría.
— Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Análisis Estadístico y Socioeconómico de la Secretaría General Técnica.
— Director del Programa de la Reglamentación de la Reforma Educativa como Secretario del Comité de Gestión creado por Orden ministerial de 17 de junio de 1970.
— Sección de Organización y Racionalización de la Subsecretaría.
— Centro de Proceso de Datos de la Subsecretaría.
— Instituto de Informática de la Subsecretaría.
— Gabinete de Política Científica de la Secretaría General Técnica.
— Gabinete de Prensa de la Subsecretaría.
— Gabinete de Medios Informativos de la Subsecretaría.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Primaria.
— Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Octavo.—Cuando las unidades enumeradas en los artículos anteriores tengan encomendadas funciones que correspondan a dos o más Centros directivos con arreglo al Decreto 147/1971, de 28 de enero, continuarán desempeñando dichas funciones en su totalidad, hasta tanto se determine expresamente por el Ministerio su traspaso a las nuevas unidades que han de ser creadas en aplicación de la disposición final segunda del citado Decreto. En tales casos, y sin perjuicio de la dependencia jerárquica establecida por la presente Orden, las unidades tramitarán los asuntos correspondientes de acuerdo con las instrucciones del Centro directivo competente por razón de la materia de que se trate.

Noveno.—A medida que se vaya desarrollando la organización establecida en el Decreto 147/1971, de 28 enero, se procederá a la adscripción de las unidades a que se refiere la presente Orden a las Subdirecciones Generales y Servicios en los que se estructuran los nuevos Centros directivos.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se desarrolle la organización de las Direcciones Generales creadas en el Decreto 147/1971, de 28 de enero:

1. La Sección de Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Bellas Artes continuará existiendo y ejercerá las mismas funciones que hasta ahora tenía encomendadas.

2. Las competencias anteriormente atribuídas a las unidades de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas que, por su naturaleza, correspondan a las nuevas Direcciones Generales seguirán ejerciéndose por aquellas unidades.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 del Decreto 147/1971, de 28 de enero, y a fin de conseguir una adecuada integración de sus funciones en la nueva organización, quedan adscritos provisionalmente a las nuevas Direcciones Generales los Servicios dependientes de los siguientes Organos y Entidades

Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa:

— Caja Especial Unica del Ministerio.
— Comisión de Enseñanza y Formación Profesional.
— Comisión Técnica de Alfabetización de Adultos.
— Comisión de Proyección Cultural.
— Junta Central de Formación Profesional e Industrial.

Dirección General de Ordenación Educativa:

— Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Universidades e Investigación:

— Comisión para Escuelas Técnicas Superiores.
— Comisión Nacional de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
— Junta Consultiva de Enseñanzas Técnicas Ortopédicas.
— Junta para el Fomento de la dedicación exclusiva a la Universidad.
— Junta Central de Cursos para Extranjeros.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden ministerial de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero, y la rectificación de la citada Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

GESTION DE CREDITOS. CORRECCION DE ERRATA

En el «Boletín Oficial del Ministerio» número 14, de 18 de los corrientes, se inserta la Orden de 6 de febrero, por la que se regula con carácter provisional el procedimiento de gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos del Departamento para 1971. En la redacción del párrafo 2.º del apartado 1.1.5 se ha producido una omisión de imprenta, por lo que se inserta a continuación la redacción completa de dicho párrafo:

«Finalmente, se estima conveniente recordar a los Servicios de Gestión de Personal que la gestión económica en materia de personal solamente puede darse por concluída cuando se tiene la certeza de que el personal ha percibido realmente sus retribuciones, hasta cuyo momento aquellos Servicios no deben cesar en sus actuaciones a dicho fin.»

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

SERVICIO MILITAR. PRORROGA

Orden de 25 de enero de 1971 sobre certificaciones de prórroga para incorporación al servicio militar («BOE» 25-I-1971.)

Ilmos. Sres.: El artículo 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar de 6 de noviembre de 1969 («Boletines Oficiales del Estado» de 10 a 19 de diciembre del mismo año) requiere que los solicitantes del beneficio de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, para cursar estudios en territorio nacional oficialmente reglados o reconocidos, presenten dos certificaciones, una acreditativa de hallarse matriculados en tales estudios y otra de no haber sido objeto de sanción, por expediente escolar individual, en el establecimiento en que los cursa.

Los principios de economía, celeridad y eficacia en que debe inspirarse la actuación administrativa conforme al artículo 29.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 aconsejan que la justificación de ambos hechos, tan íntimamente ligados, se acredite en un solo documento, puesto que la Dirección del Centro o establecimiento en que se cursan los estudios es la que los debe certificar.

Como en algún caso se sigue la práctica de expedir dos documentos separados, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Alto Estado Mayor, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 14.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, ha resuelto:

Todos los Centros y establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, al expedir las certificaciones requeridas para que sus alumnos puedan obtener prórroga de segunda clase para incorporación a filas, consignarán en un solo documento y como certificación única, tanto los datos relativos a los estudios que se cursen y demás circunstancias de su situación académica como los que se refieran al hecho de haber sido o no sancionado el solicitante mediante expediente escolar individual.

En la certificación se hará constar, en todo caso, que se expide a efecto de la solicitud de prórroga por razón de estudios.

Lo digo a VV. II. y VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. y VV. EE.
Madrid, 25 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia, Secretario general técnico, Directores generales del Departamento, Rectores de las Universidades y Directores de los Centros y establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Decreto 203/1971, de 28 de enero, por el que se crea la especialidad de Análisis Clínicos en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. («BOE» 15-11-1971.)

De acuerdo con los artículos sexto y séptimo del Decreto de cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que unifica los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se han venido estableciendo diferentes especialidades que permiten una mejor preparación para el desarrollo de las actividades de esa profesión auxiliar de la Medicina, dentro del campo que para su actuación se fija en sus normas reguladoras.

La necesidad, cada vez más frecuente y extendida, de contar con personal auxiliar debidamente formado que colabore con profesionales Médicos en el campo de los Análisis Clínicos aconseja establecer dentro de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario la especialización necesaria para la obtención del diploma de Ayudante Técnico Sanitario (especialidad de Análisis Clínicos), cuya creación solicitó la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y que el Consejo Nacional de Educación dictaminó favorablemente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la especialidad de Análisis Clínicos para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, cuyos estudios habilitarán para la obtención del correspondiente diploma para su ejercicio profesional.

Artículo segundo.—Las enseñanzas de esta especialidad comprenderán dos cursos académicos. A la terminación de cada curso el alumnado será sometido a un examen teórico y práctico, para cuya aprobación total podrán utilizarse las convocatorias de junio y septiembre. De no aprobarse alguna de las pruebas en esta segunda convocatoria, deberá repetirse nuevamente el curso.

Artículo tercero.—El programa de los cursos teóricos y prácticos se determinará por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Artículo cuarto.—Superados favorablemente los estudios de la especialidad a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Educación y Ciencia expedirá el diploma de Ayudante Técnico Sanitario (especialidad en Análisis Clínicos), cuya posesión habilitará a su titular para ejercer la actividad auxiliar y de colaboración, bajo la dependencia de Médicos Especialistas en Análisis Clínicos, en este campo profesional.

Artículo quinto.—Las enseñanzas especializadas a que se refiere este Decreto podrán cursarse en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios ubicadas en hospitales o clínicas con laboratorio de Análisis Clínicos propio que obtengan la oportuna autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. También podrá solicitarse la creación de Escuelas de la especialidad independientes, siempre y cuando se demuestre la posesión de medios idóneos a juicio de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán cuantas normas sean necesarias para la ejecución de lo que se dispone en el presente Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Podrán aspirar a ingresar en una Escuela de Análisis Clínicos, con el fin de obtener el diploma que se instituye en este Decreto, los Practicantes y Enfermeras que estuvieran en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o hubiesen seguido en Centros de formación religiosa estudios superiores de Bachiller, debidamente convalidados, aunque no tengan aprobada la Reválida de Grado Superior.

Segunda.—Los Practicantes y Enfermeras que no estén en posesión del título o los estudios a que se refiere la disposición anterior podrán ingresar también en una Escuela de Análisis Clínicos para la obtención del correspondiente diploma, previa la realización de un examen de ingreso en la correspondiente Facultad de Medicina, de acuerdo con la norma que el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Central de Estudios de Ayudante Técnico Sanitario, determine.

Tercera.—Los que estando en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, Practicante o Enfermera con la titulación indicada en la disposición transitoria primera justifiquen cinco años de práctica profesional en la especialidad de Análisis Clínicos, con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, en Entidades estatales o paraestatales o en Centros homologados a estos efectos por la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, podrán obtener el diploma de la especialidad que se establece en este Decreto, previa solicitud del interesado, acompañada del certificado del Centro o Empresa donde hayan realizado la actividad profesional, visado por el Colegio Profesional respectivo y el informe de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Cuarta.—Los Practicantes y Enfermeras que no posean la titulación indicada en la disposición transitoria primera, pero que justifiquen cinco años de práctica profesional en Análisis Clínicos, podrán obtener el diploma de la especialidad mencionada, previa la realización de unas pruebas de aptitud, cuyas características serán establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y que se efectuarán ante un Tribunal presidido por un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Vocales: Un Profesor de la especialidad de Análisis Clínicos de la Facultad de Medicina y un Médico Analista propuesto por el Colegio Nacional de Médicos.

Quinta.—Los profesionales que justifiquen más de dos años de práctica profesional en la especialidad y menos de cinco podrán obtener el diploma mediante la realización y aprobación de un cursillo intensivo de seis meses, que únicamente podrá llevarse a cabo en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de las Facultades de Medicina de las Universidades estatales. El programa de este cursillo se determinará por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Sexta.—Se concede un plazo de un año, a contar de la promulgación del presente Decreto, para hacer uso de los derechos contenidos en las disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta. Dentro de este mismo plazo deberá convocarse el cursillo a que se refiere la disposición transitoria quinta.

Séptima.—Los diplomas de la especialidad de Análisis Clínicos expedidos a Practicantes y Enfermeras que no estén en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario deberán acreditar en cada caso tal circunstancia profesional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

MATRICULA. AUTORIZACION

Orden de 29 de enero de 1971 por la que se autoriza la matrícula de los alumnos que han superado las pruebas del Grado Elemental y asignaturas del curso sexto del Bachillerato. («BOE» 8-II-1971.)

Ilustrísima señora:

Celebrados los exámenes extraordinarios de asignaturas de cuarto y sexto del Bachillerato General y quinto del Bachillerato Técnico y los exámenes de Grado Elemental y Superior, se ha planteado por distintos Centros, oficiales y privados, la posible admisión de la matrícula de los alumnos que han superado dichas pruebas.

Ante las consultas elevadas parece aconsejable modificar la Orden ministerial de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), que establece el calendario escolar, en el sentido de autorizar excepcionalmente la matrícula

oficial colegiada de los alumnos que han superado las pruebas de Grado Elemental y de los que han superado los exámenes de las asignaturas pendientes de sexto, cuyas pruebas se autorizan por Orden ministerial de 25 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), con el fin de facilitar a los alumnos la continuación de los estudios.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la matrícula oficial en los cursos quinto y preuniversitario del Bachillerato General, previo informe de la Inspección Técnica del respectivo Distrito Universitario, así como del sexto del Bachillerato Técnico.

2.º Autorizar a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media a admitir la matrícula colegiada de los cursos quinto y preuniversitario durante el plazo de matrícula libre, con sujeción a las normas establecidas por la Orden ministerial de 16 de mayo de 1969, de los alumnos que hayan superado las mencionadas pruebas y estén cursando los estudios de quinto y preuniversitario en dicho tipo de enseñanza.

Asimismo, y en iguales condiciones, se autoriza a los Institutos Técnicos a admitir matrícula colegiada para el sexto curso del Bachillerato Superior Técnico a los que hayan superado la prueba de Grado Elemental correspondiente.

3.º Los alumnos del curso quinto del Bachillerato General quedarán sometidos, en su caso, a las normas sobre evaluación que establece el Decreto 2618/1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACION

Orden de 20 de enero de 1971 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfonso López Dorta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso López Dorta,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Gestión de Personal

REALES ACADEMIAS DE MEDICINA

Ilmo. Sr.: Delimitada al Distrito Universitario la misión de las Reales Academias de Medicina de Distrito por el artículo primero de sus correspondientes Estatutos, aprobados por Decreto 2661/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre); a propuesta de la Real Academia Nacional de Medicina,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo segundo de los mencionados Estatutos, ha dispuesto:

1.º Constituir la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Oviedo, cuya misión principal será la determinada en el artículo cuarto de dichos Estatutos.

2.º Con el fin de organizar la nueva Academia, gestionar su instalación y confeccionar, en el plazo de cuatro meses, el Reglamento de Régimen Interior. Se designa con carácter provisional la siguiente Junta Directiva:

Presidente: Doctor don Plácido Alvarez Buylla Gordino.
Vicepresidente: Doctor don Francisco García Morán.
Secretario general: Doctor don Eduardo González Menéndez.
Vicesecretario-Contador: Doctor don Juan Manuel Junceda Avelló.
Tesorero: Doctor don Francisco García Díaz.
Bibliotecario: Doctor don Miguel Cordero del Campillo.

El mandato de esta Junta tendrá dos años de duración, y transcurrido este plazo se procederá a la elección definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos vigentes, teniendo los componentes de la Junta provisional el carácter de Académicos electos.

3.º Por la Real Academia Nacional de Medicina se propondrá a este Departamento el nombramiento de los Académicos electos que considere necesarios para coadyuvar a la constitución de la Academia, que, junto con los Académicos de la Junta Directiva provisional, deberán tomar posesión de su plaza de numerario en el plazo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, previa presentación del discurso correspondiente, que será censurado y aprobado por la Real Academia Nacional de Medicina, informando ésta el Reglamento de Régimen Interior y refrendando los acuerdos de la Junta Directiva provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Delimitada al Distrito Universitario la misión de las Reales Academias de Distrito por el artículo primero de sus correspondientes Estatutos, aprobados por Decreto 2661/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre); a propuesta de la Real Academia Nacional de Medicina,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo segundo de los mencionados Estatutos, ha dispuesto:

1.º Constituir la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Salamanca, cuya misión principal será la determinada en el artículo cuarto de dichos Estatutos.

2.º Con el fin de organizar la nueva Academia, gestionar su instalación y confeccionar, en el plazo de cuatro meses, el Reglamento de Régimen Interior, se designa con carácter provisional la siguiente Junta Directiva, compuesta por Catedráticos de su Facultad de Medicina:

Presidente: Doctor don Fernando Cuadrado Cabezón.
Vicepresidente: Doctor don Luis Zamorano Sanabra.
Secretario general: Doctor don Luis Sánchez Granjel.
Vicesecretario-Contador: Doctor don Carlos Gil Gayarre.
Tesorero: Doctor don José María Bayo y Bayo.
Bibliotecario: Doctor don José Antonio Clavero Núñez.

El mandato de esta Junta tendrá dos años de duración; transcurrido este plazo se procederá a la elección definita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos vigentes, teniendo los componentes de la Junta provisional el carácter de Académicos electos.

3.º Por la Real Academia Nacional de Medicina se propondrá a este Departamento el nombramiento de los Académicos electos que considere necesarios para coadyuvar a la constitución de la Academia, que, junto con los Académicos de la Junta Directiva provisional, deberán tomar posesión de su plaza de numerario en el plazo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, previa presentación del discurso correspondiente, que será censurado y aprobado por la Real Academia Nacional de Medicina, informando ésta el Reglamento de Régimen Interior y refrendando los acuerdos de la Junta Directiva provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNCIONARIO. JUBILACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto-Ley 8/1967, de 13 de julio; artículo 19 del Reglamento para aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas) con fecha 11 de enero actual,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar a V. S. en situación de jubilación por inutilidad física, con el haber que por gratificación le corresponda, como funcionario de la escala técnico-administrativa a extinguir de este Departamento, número de Registro de Personal A27EC212, con destino en la Universidad de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Subsecretario, por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Virseda.*

Sr. D. Juan Uribe Sánchez.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Ilmo. Sr.: Nombrada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscrita a este Departamento, en virtud de oposición, turno libre, doña María Elisa Pazo Olmedo,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que la expresada funcionaria preste sus servicios, con carácter provisional, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero actual («Boletín Oficial del Estado» del 18) funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento, en virtud de oposición, turno restringido, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios, con carácter provisional, en los Centros que se indican:

Doña María Paz Quiñoy Moreno. Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
Doña Concepción Ramos Gámez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Málaga.
Doña Amalia Ortubia Gimeno. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Teruel.
Doña María de los Ángeles García Urraca. Subsecretaría. Madrid.
Don José García Vera. Bibliotecas Populares. Madrid.
Doña María Enriqueta Camacho Molina. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Jaén.
Doña Clara Bertolotti Rodríguez. Universidad. Sevilla.
Doña María del Carmen González de Andrés. Secretaría General Técnica. Madrid.
Doña Josefina Elena Marín Ortigosa. Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Zaragoza.
Doña María Jesús Alcalde García. Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Madrid.
Doña María del Carmen Villaseca Medina. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.
Don Pedro Sarmiento Aguilar. Subsecretaría. Madrid.
Doña Natividad Arnaiz de las Revillas Zubiaur. Instituto Nacional de Enseñanza Media masculina. Bilbao.
Doña María del Pilar Casero García. Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
Doña Rosario Puerta Saavedra. Universidad. Murcia.
Don Manuel Gutiérrez Rincón. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. Madrid.
Doña María Teresa Lletget Lletget. Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Madrid.
Doña María Luz Urien Corral. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santander.
Don Miguel Angel Collado Mena. Instituto Nacional de Enseñanza Media. Lorca (Murcia).
Doña Josefina Mayor Ulloa. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. La Coruña.
Don Pedro del Moral Hidalgo. Universidad. Granada.
Don Juan Rodríguez Cubero. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Angel Ganivet». Granada.
Doña Magdalena Atienza Huertas. Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
Doña María Luisa Alonso Moñibas. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros». Madrid.
Don Gregorio Julio Calleja Arroyo. Biblioteca Nacional (Servicio Nacional de Lectura). Madrid.
Doña Manuela Rubio Holgado. Escuela de Ingeniería Técnica Forestal. Madrid.
Doña Angustias Carrión Martínez. Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino. Cuenca.
Don José Antonio Guillén Martínez. Universidad. Granada.
Doña María Angeles Escribano Hernández. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce». Valladolid.
Doña Carmen Herrero Amare. Bibliotecas Populares. Madrid.
Don Alfonso Juez de Velasco. Escuela de Arquitectos Técnicos. Burgos.
Doña María Cristina Carrizo Cavanilles. Universidad. Oviedo.
Don Fernando de la Torre Vega. Biblioteca Nacional. Madrid.
Don Rafael Lorca Cornejo. Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Sevilla.
Doña Angela Carnicero Redondo. Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

NOMBRAMIENTO. RECTIFICACION

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Alava, en la que manifiesta haber observado error de apellidos en la propuesta de nombramiento de representantes de esa Dirección General de Enseñanza Primaria en el Consejo Asesor de dicha Delegación Provincial,

Esta Subsecretaría ha resuelto modificar la Resolución de 13 de enero del presente año en el sentido de que el segundo apellido de doña Margarita Achaerandio Gainzarain, Directora escolar del Colegio Nacional «Judimendi», de Vitoria, es Hernaiz en vez de Gainzarain.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Recursos

RECURSO DE ALZADA Y REPOSICION

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Díaz López contra la resolución de la Dirección del Servicio de Publicaciones de este Departamento de 10 de octubre de 1970, por la que se le impone la sanción de apercibimiento; y

Resultando que con fecha 9 de octubre del mismo año el señor Jefe del Departamento de Medios Audiovisuales comunicó al señor Director del Servicio que la señora doña Francisca Díaz López, que estaba encargada de la clasificación e inventario de diapositivas, no prestaba la debida colaboración, a la vista de lo cual la autoridad últimamente citada dictó la resolución por la que le imponía la expresada sanción fundándose en que la actitud de la interesada, negándose a realizar sin causa que lo justificase y con la diligencia debida los trabajos que debía hacer, constituía una falta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios Públicos, a la que correspondía la sanción de apercibimiento por escrito;

Resultando que contra esta resolución interpone la interesada este recurso de alzada, solicitando la derogación de la sanción de apercibimiento impuesta y manifestando que desde hace cuatro años viene prestando sus servicios como encargada del Archivo Fotográfico con plena dedicación, sin que durante todo ese tiempo se le haya hecho la menor reprensión legal; que aproximadamente a primeros de junio último fué encargada verbalmente del inventario, clasificación y ordenación de diapositivas y desde esa fecha se ocupa de esta tarea, en un principio controlada directamente por el Jefe del Servicio; que recientemente, y sin haber recibido ninguna otra indicación sobre su tarea, entró al servicio una nueva funcionaria cuya categoría se desconoce, mas quedando interrumpidas sus relaciones directas con el mencionado Jefe; que esta dualidad de funciones originó una situación de falta de entendimiento, por lo que expuso a su compañera de trabajo la necesidad de que el Jefe del Servicio indicase cuál era la función concreta de cada una.

Niega los hechos que se le imputan por no existir prueba de actitud negligente y no haber sido requerida en ningún momento para que pudiese justificar la referida actitud, por lo que no considera de aplicación en este caso el apartado a) del artículo octavo del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos;

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 1970 la Dirección del Servicio de Publicaciones de este Departamento informa este recurso en el sentido de que procede su desestimación en base a los fundamentos que en el mismo constan;

Vistos la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964; el Decreto de 17 de julio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es función esencial de los Jefes de un Servicio la de velar por el mejor cumplimiento de la misión que cumplen los empleados a sus órdenes, así como también, y como consecuencia de ello, están obligados a denunciar o a corregir cualquier negligencia o descuido o, en definitiva, la falta en el rendimiento normal en el trabajo encomendado a tales empleados;

Considerando que habiendo observado el señor Jefe del Departamento de Medios Audiovisuales que la señora Díaz López no prestaba la debida colaboración en el trabajo de que estaba encargada, lo comunicó así al señor Director del Servicio, quien, en uso de sus atribuciones, le impuso la sanción de apercibimiento por escrito;

Considerando que tanto con arreglo al artículo 89 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado como al artículo octavo del Decreto de 17 de julio de 1968, que aprueba el Reglamento Provisional de Régimen Provisional de la Administración del Estado, es falta leve el incumplimiento de los deberes que incumben al funcionario por negligencia o descuido que impliquen, en todo caso, la perturbación del servicico (apartados b) y g) de los artículos y disposiciones legales acabadas de citar, respectivamente);

Considerando que para la imposición de esta sanción de carácter leve no es preciso la previa instrucción de expediente, según especifica el artículo 21, 2, del citado Reglamento y también el artículo 91, 4, de la Ley articulada de Funcionarios, lo cual quiere significar que el propio Jefe de la oficina o del Centro puede imponerlas y a él sólo le es obligado apreciar el comportamiento funcional del empleado a sus órdenes, para corregir las faltas que en su cometido, por su negligencia o descuido, pueda cometer, y en este sentido no puede discutirse la facultad que en este aspecto le corresponde para imponer esta sanción, para lo cual no puede tener en cuenta otros elementos que los que se derivan del recto ejercicio de su función como tal Jefe y que él, por ello, es el llamado a descubrir y apreciar, todo en beneficio del Servicio, cuya eficaz realización ha de imponer en la dependencia que regente;

Considerando que, sentado lo anterior, no cabe tomar en consideración las alegaciones que hace la recurrente en su escrito de recurso, en el que, por otra parte, reconoce que se originó una situación de falta de entendimiento con la nueva funcionaria que había sido nombrada, lo que implica ya en principio un estado anormal, que la propia interesada viene a reconocer, sin que quepa tampoco tener en cuenta su alegación de que estuvo cuatro años prestando servicios como encargada del Archivo Fotográfico sin que se le hubiese hecho la menor amonestación, pues, aunque esto sea cierto, no puede estimarse como menos exacto que ahora ha incurrido en la falta leve en la realización de los trabajos que se le habían encomendado y se le ha impuesto la sanción que por este motivo corresponde imponerla, previa su apreciación y denuncia por el Jefe de la Sección correspondiente, por todos cuyos motivos ha de considerarse ajustada a derecho la resolución impugnada, debiendo ésta mantenerse en su integridad y desestimarse en su virtud el recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña María Mercedes Díaz Pérez, Maestra nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada, que resolvió —por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslados convocado para cubrir Escuelas en localidades de hasta 2.000 habitantes por resolución de 31 de octubre de 1967; y

Resultando que la interesada tomó posesión de su primer destino como propietaria definitiva el 1 de septiembre de 1964, ya que obtuvo plaza por concurso de traslado en la localidad de El Rocío, provincia de Huelva; dicha Escuela la regentó hasta el 1 de septiembre de 1965, en que también por concurso de traslado consiguió destino en Rociana del Condado (Huelva). Antes de obtener plaza en la localidad de El Rocío había servido como propietaria provisional en la localidad de Deas de Granada durante un año siete meses y tres días —ya que una vez aprobada la oposición de ingreso en el Magisterio Nacional Primario quedó en expectativa de destino en las condiciones que determina el artículo 40 del Estatuto—. De conformidad con lo preceptuado en el inciso final del mencionado precepto, los servicios prestados en esta situación se le consideraron como prestados en la primera Escuela que tuvo en propiedad, la de El Rocío (Huelva); en consecuencia, cuando solicitó tomar parte en un nuevo concurso de traslado para obtener destino en Rociana del Condado, tales servicios le fueron puntuados por los apartados a) y b) del artículo 71 del Estatuto. Ahora bien: la señora Díaz Pérez decide intervenir en un nuevo concurso, el convocado por resolución de 31 de octubre de 1967 para plazas en localidades de censo inferior a 2.000 habitantes, solicitando la adjudicación de la Escuela unitaria de niñas de La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña (Granada), y siendo valorados sus servicios del siguiente modo: a) por dos años y un día de servicios efectivos en propiedad y sin interrupción en la localidad desde la que solicita, 4,005 puntos; b) por cuatro años siete meses y cuatro días de servicios en propiedad en el Magisterio Nacional, 4,589 puntos; c) la suma de ambos apartados supone, pues, 8,594 puntos;

Resultando que en el mismo concurso participó doña María del Carmen Posadas Estévez, Maestra nacional con destino en La Vega, provincia de Granada, cuyos servicios fueron valorados de la siguiente manera: a) por dos años once meses y diez días de servicios en la localidad desde la que solicita, 5,840 puntos; b) por igual tiempo de servicios totales en el Magisterio Nacional, 2,945 puntos; c) todo ello supone un total de 8,785 puntos. Ambas concursantes solicitaron plaza en la localidad de La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña, en la provincia de Granada, que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada —por delegación de la Dirección General— adjudicó a la señora Posadas dada su superior puntuación;

Resultando que no conforme con tal adjudicación, la interesada interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Granada de 5 de junio de 1968, alegando que: a) que es incorrecta la puntuación otorgada a la señora Posadas, ya que dicha Maestra cuenta con menos servicios e iguales cambios de destino que la recurrente, por lo que su puntuación debe ser claramente inferior, y b) que, en consecuencia, le corresponde la vacante de La Caleta, adjudicada a la señora Posadas con 8,785 puntos. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por los Organismos competentes en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, el Decreto de 6 de julio de 1967, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de octubre de 1967, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la interesada no califica su escrito de 27 de julio de 1968 como recurso, es necesario calificarlo y tramitarlo como de reposición, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el apartado 56 de la resolución de 31 de octubre de 1967;

Considerando que dos son las cuestiones fundamentales que es preciso aclarar al objeto de resolver el presente recurso: a) si es correcta la puntuación asignada a la recurrente, y b) si lo es la otorgada a la señora Posadas. Respecto a la primera de ellas, hay que llegar a la conclusión de que la Administración, al puntuar la instancia de la señora Díaz Pérez, se ajustó a la normativa vigente, ya que el artículo 40 del Estatuto determina que a los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional que queden en expectación de destino y presten servicios como propietarios provisionales en tanto obtienen Escuela en propiedad definitiva se les valorarían a todos los efectos tales servicios provisionales como prestados en propiedad en la primera Escuela que obtengan con tal carácter, y el apartado 13 de la resolución de 31 de octubre de 1967 dice que, «conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los Maestros que concurren desde el primer destino en propiedad definitiva tienen derecho a que se les acumulen los servicios prestados con carácter provisional con anterioridad a aquel destino...» Respecto a la segunda de ellas (puntuación asignada a la señora Posadas), es preciso llegar a la misma conclusión en virtud de los preceptos «ut supra» invocados, y esto es así porque, según se deduce de los hechos consignados en los resultandos del presente recurso, la señora Posadas solicita desde su primera Escuela en propiedad definitiva, por lo que tiene derecho a que se le acumulen y valoren sus servicios en la forma que determinan el artículo 40 del Estatuto y el apartado 13 de la resolución de 31 de octubre de 1967; en cambio, la recurrente utilizó este derecho al obtener por concurso de traslado la plaza de Rociana del Condado (Huelva), y no puede hacerlo valer por segunda vez en el presente concurso, ya que solicita desde su segunda Escuela en propiedad definitiva;

Considerando que, según acabamos de ver, son correctas las puntuaciones otorgadas a ambas concursantes, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 70 del Estatuto como el apar-

tado 51 de la resolución de 31 de octubre de 1967 establecen que la preferencia para obtener Escuela en concursos de traslado vendrá determinada por la mayor puntuación, resulta evidente que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada dictó, el 5 de julio de 1968, un acto administrativo ajustado a derecho cuando designó a la señora Posadas para la vacante de La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña, provincia de Granada. En méritos a lo expuesto, procede la desestimación íntegra del presente recurso, dado que no pueden ser atendidas las razones y pretensiones alegadas por la recurrente en su escrito de 27 de julio de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Luis Callejas Vera, Maestro nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada, que resolvió —por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslado convocado para subrir Escuelas en localidades de hasta 2.000 habitantes por resolución de 31 de octubre de 1967, y

Resultando que el interesado tomó posesión de su primera plaza como propietario definitivo el 16 de septiembre de 1964, como Maestro de la Campaña de Alfabetización de Granada, sirviendo en dicho destino hasta el 31 de agosto de 1966, en que cesó en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 1966, que desarrolló lo previsto en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1966. En consecuencia, en tal fecha causó baja en la Campaña de Alfabetización, pasando, con efectos de 1 de septiembre de 1966, a servir con carácter provisional Escuela de régimen ordinario, concretamente la de Nigüelas (Granada), que desempeñó hasta el 31 de agosto de 1967. De conformidad con lo preceptuado en la resolución de 2 de agosto de 1966, se vió obligado a participar en el inmediato concurso general de traslado para obtener Escuela en propiedad definitiva con la consideración de Maestro procedente de Escuela suprimida y siéndole tenida en cuenta en el citado concurso la puntuación complementaria a que se refiere el Decreto de 24 de julio de 1963. En el mencionado concurso obtuvo plaza en Puebla de Don Fadrique (Granada) con carácter forzoso por Resolución de 22 de julio de 1967; posteriormente el señor Callejas Vera decide participar en el concurso convocado por Resolución de 31 de octubre de 1967 para localidades de censo inferior a 2.000 habitantes, solicitando la adjudicación de la vacante de Restabal (Granada) y siendo valorados sus servicios con 4,950 puntos;

Resultando que en el mismo concurso participó don Francisco López Maroto, con destino en la Escuela unitaria de niños de la localidad de La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña, provincia de Granada. Dicha Escuela la obtuvo —al igual que el recurrente— por Resolución de 22 de julio de 1967. El señor López Maroto solicitó también la vacante de Restabal (Granada) y sus servicios fueron puntuados con 5,936 puntos, por lo que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada le adjudicó la plaza pretendida dada su superior puntuación. Es de notar que la trayectoria profesional del señor López Maroto es análoga a la del recurrente, si bien con un año más de servicios, ya que tomó posesión de su primer cometido como propietario definitivo el 23 de septiembre de 1963, como Maestro de la Campaña de Alfabetización de Granada, cesando en la misma con efectos de 31 de agosto de 1966, en virtud de la Resolución de 2 de agosto de 1966, sirviendo posteriormente como propietario provisional en Belicena (Granada) y participando con carácter forzoso como procedente de Escuela suprimida en el mismo concurso general de traslado fué el recurrente, obteniendo destino en La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña (Granada);

Resultando que no conforme con la adjudicación de la vacante de Restabal al señor López Maroto, el señor Callejas Vera interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada de 5 de julio de 1968, alegando poseer una puntuación de 10,795 puntos, superior a la del otro concursante, por lo que debe serle adjudicada la vacante de Restabal. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Delegación del Departamento en Granada el 11 de julio de 1968; en dicho informe se dice que la puntuación que corresponde al recurrente es la siguiente: a) por dos años, once meses y dieciséis días de servicios totales en el Magisterio, 2,945 puntos; b) por igual tiempo en la localidad desde la que solicita, 5,840; c) por dos cursos en la Campaña de Alfabetización, 2,000 puntos; d) todo ello hace un total de 11,785 puntos. Por otro lado, se mantiene la puntuación de 5,936 puntos asignada al señor López Maroto. A la vista del citado informe y deduciéndose en principio el mejor derecho del recurrente, se dió traslado del recurso al señor López Maroto para que formulase las alegaciones pertinentes, a tenor de los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho trámite fué cumplimentado con fecha 30 de septiembre de 1968 por el Mestro recurrido, que afirmaba su mejor derecho a la plaza debatida. Ulteriormente, la entonces Sección de Provisión de Escuelas elevó nuevo informe a esta de Recursos, el 15 de octubre de 1968, comunicando que A) si bien el recurrente está mal calificado, puesto que obtuvo Puebla de Don Fadrique —con carácter forzoso— en el concurso general de traslado resuelto en 22 de julio de 1968 por proceder de destino provisional, al haber cesado en la Campaña de Alfabetización de Granada por Resolución de 2 de agosto de 1966, en la que se disponía que se le considerara como procedente de Escuela suprimida, no es menos cierto que don Francisco López Maroto se halla en las mismas circunstancias por cuanto también figura como cesante en la Campaña en la citada Resolución y también obtuvo con carácter forzoso y en el mismo concurso que el recurrente la unitaria de La Caleta, Ayuntamiento de Salobreña, en Granada. En consecuencia, la puntuación que le corresponde es la que sigue: a) al recurrente: 1), por dos años, once meses y dieciséis días de servicios en el Magisterio, 2,945 puntos; 2) por igual tiempo en la localidad desde la que solicita, 5,840 puntos; 3) en total, 8,785 puntos. b) al señor López Maroto: 1) por tres años, once meses y nueve días, por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, 7,805 puntos; 2) por igual tiempo en el apartado b), 3,931 puntos; 3) en total, pues, 11,736 puntos. Expuesto lo cual la Sección propone la desestimación del presente recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, el Decreto de 6 de julio de 1967, el de 24 de julio de 1963, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la de 2 de marzo de 1966, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de agosto de 1966, 31 de octubre y 22 de julio de 1967, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien el interesado no califica su escrito de 10 de julio de 1968 como recurso, es preciso calificarlo y tramitarlo como de reposición, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el apartado 56 de la Resolución de 31 de octubre de 1967;

Considerando que la Resolución de 2 de agosto dispuso la baja de los interesados en la Campaña de Alfabetización, considerándoles como procedentes de Escuelas suprimidas y determinando que desempeñasen con carácter provisional una Escuela de régimen ordinario en tanto se convocaba un nuevo concurso de traslado, en el que habrían de tomar parte obligatoriamente para obtener destino en propiedad definitiva, y teniendo en cuenta que la plaza que se les adjudicó por la Resolución de 22 de julio de 1967 lo fué con carácter forzoso, resulta que es plenamente aplicable lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 13 de la citada Resolución, y, en consecuencia, ambos concursantes «tendrán derecho a que se les acumulen como prestados en la Escuela desde la que solicitan los servicios que acreditasen en la que se les suprimió más los provisionales prestados hasta obtener la actual Escuela por concurso». Por tanto, todos los servicios prestados por el recurrente y el recurrido desde su ingreso en el Magisterio Nacional hasta el 1 de septiembre de 1967, fecha en que se cerraron las hojas de servicios de los concursantes, deben ser valorados por los apartados a) y b) del artículo 71 del Estatuto. Ahora bien: no puede aplicárseles la puntuación complementaria prevista para los Maestros alfabetizadores en el Decreto de 24 de octubre de 1963, puesto que ya fué utilizada para obtener las plazas desde las que solicitan, y así se desprende del artículo octavo del mencionado Decreto y de la Resolución de 2 de agosto de 1966;

Considerando que, según acabamos de ver, corresponde al recurrente la puntuación total de 8,785 puntos y al señor López Maroto la de 11,736 puntos, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 70 del Estatuto como el apartado 51 de la Resolución de 31 de octubre de 1967 establecen que la preferencia para obtener Escuela en concursos de traslado vendrá determinada por la mayor puntuación, resulta evidente que —no obstante el error sufrido por la Delegación de Granada al puntuar los servicios de ambos concursantes— la plaza de Restabal (Granada) fué adjudicada por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Granada al concursante con mayor derecho; en consecuencia, procede: a) corregir las puntuaciones asignadas a ambos concursantes por la Delegación de Granada, cifrándolas en 8,785 y 11,736 puntos, respectivamente; b) confirmar el nombramiento efectuado a favor del señor López Maroto por ser el concursante con mayor puntuación, y c) como consecuencia obligada de lo anterior, desestimar el presente recurso en cuanto a la pretensión fundamental (adjudicación de la plaza de Restabal), deducida en el mismo por el recurrente.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramiro Canivell Morcuende contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 13 de enero de 1969, que desestimó su solicitud de que le fuera reconocido el derecho a cobrar todos los emolumentos que perciban los Catedráticos de Escuelas de Comercio; y

Resultando que el señor Canivell es Catedrático numerario de Escuelas Técnicas Superiores, con destino en la de Ingenieros Industriales de Bilbao, y Catedrático, también numerario, de Escuelas de Comercio, con destino en la misma plaza, cuyos destinos compatibiliza, percibiendo los haberes del último en concepto de gratificación;

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1968 el señor Canivell solicitó que se le aplicaran los beneficios de la resolución de 21 de junio de 1968, la cual, según el recurrente, reconoce al Catedrático de Escuelas de Comercio don Eduardo Montull Lavilla, que compatibiliza dicha función con la de Capitán Auditor del Ejército de Tierra, el derecho a percibir todas las gratificaciones propias de los Catedráticos de la indicada especialidad, cuya solicitud, interpretada en el sentido de que lo que se pedía era el reconocimiento del derecho a cobrar los complementos, gratificaciones, indemnizaciones e incentivos propios de los Catedráticos de Escuelas de Comercio, fué desestimada por la resolución recurrida;

Resultando que el señor Canivell recurre contra la referida resolución pidiendo que se le reconozca el derecho a cobrar, incluso con efectos retroactivos, todos los emolumentos que perciben y puedan percibir los Catedráticos de Escuelas de Comercio (complementos, incentivos, indemnizaciones, gratificaciones, etcétera), apoyándose para ello en la mencionada resolución de 21 de junio de 1968;

Vistos el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; el Decreto 2826/1965, de 20 de septiembre; la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1965 y la resolución de 21 de junio de 1968;

Considerando que el recurrente, que compatibiliza su cargo de Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao con el de Catedrático de la Escuelas de Ingenieros Industriales de la misma localidad, y que cobra en el primero de los indicados puestos de trabajo como gratificación, solicita que como tal Catedrático de la Escuela de Comercio se le abonen sus haberes con el mismo criterio económico que el que se aplica a los Catedráticos que por no compatibilizar su cargo en la Escuela de Comercio con ningún otro destino están sometidos a un régimen que se puede denominar normal, cuya pretensión la apoya únicamente en la resolución de 21 de junio de 1968, que se refiere al régimen económico aplicable al Catedrático de Escuelas de Comercio don Eduardo Montull Lavilla, que también compatibiliza con otro dicho cargo de Catedrático, sin ver que lo que se reconoce al señor Montull en la resolución de 21 de junio de 1968 no coincide con lo que pide el recurrente, lo que obliga a analizar por separado ambas cuestiones;

Considerando que la resolución de 21 de junio de 1968 se limita a reconocer al señor Montull, Catedrático de Escuela de Comercio, que compatibiliza este cargo con el de Capitán Auditor del Ejército de Tierra, el derecho a que se le abonen los complementos de destino propios del primer cargo, lo que evidentemente también se le ha de reconocer al señor Canivell no sólo por cuanto se dice en la aludida resolución, sino por aplicación del artículo tercero del Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre de dicho año, y de la norma sexta de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1965;

Considerando que aunque al señor Canivell le sea aplicable y le beneficie el contenido de la resolución de 21 de junio, no quiere decir que tenga razón en la petición que fundamenta en ella, ya que la primera se refiere exclusivamente a los complementos de destino, mientras que el señor Canivell pide la equiparación económica a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que no compatibilicen éste con otro cargo, cosa que excede al mero reconocimiento del derecho a percibir los complementos de destino, por lo que la petición, carente de su apoyo jurídico, debe ser desestimada.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Cid Garrido, Maestra nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Orense, que resolvió —por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslados convocado para cubrir Escuelas en las localidades de censo inferior a 2.000 habitantes por resolución de 31 de octubre de 1967; y

Resultando que la interesada, Maestra nacional de la Escuela mixta rural de Sendelforno (Villagón), provincia de Oviedo, elevó instancia al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el 22 de julio de 1968 afirmando que «tomó parte en el concurso de censo inferior a 2.000 habitantes celebrado en Orense ante la Junta del SEM y solicitando la Escuela mixta de Miradela (Nogueira de Ranuin), provincia de Orense»; igualmente sostenía que dicha Escuela fué adjudicada con 27 puntos, pero que posteriormente fué nuevamente dada con 3,979 puntos, teniendo en cuenta que —según ella— su puntuación era de 21,713 puntos, solicitaba que fuese admitida su reclamación. Sin embargo, no aporta documento ni justificación alguna que fundamente su petición o, más aún, que sirva de comprobante de los hechos alegados. Sometido dicho escrito a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Admide Provisión de Escuelas, en informe de 4 de octubre de 1968, la Delegación de Orense, que tramitó y resolvió el concurso de referencia, comunica por oficio de 14 de agosto de 1968 —bajo su responsabilidad— que «dicha Maestra no ha tomado parte en esta provincia en dicho concurso», por lo que devuelve la meritada instancia y no puede enviar a estos Servicios Centrales los antecedentes del caso. Por su parte, la entonces Sección de Provisión de Escuelas, en informe de 4 de octubre de 1968, ratifica lo anterior y añadió que la vacante reclamada por la recurrente fué adjudicada por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Orense, por acuerdo de 1 de julio de 1968, a doña Nieves Doniz Iglesias, con 3,979 puntos, finalizando con la siguiente frase: «Procede desestimar el presente recurso por no acreditarse la participación de la señora Cid en el concurso de referencia»;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de octubre de 1967, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien la interesada no califica su escrito de 22 de julio de 1968 como recurso, es necesario calificarlo y tramitarlo como de reposición, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el apartado 56 de la resolución de 31 de octubre de 1967, que convocó y estableció las bases del concurso que nos ocupa;

Considerando que, según el artículo 113, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, sólo están legitimados para interponer un recurso administrativo «los titulares de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo en el asunto»; resulta que, puesto que la recurrente no acredita debidamente su participación en el concurso convocado por resolución de 31 de octubre de 1967 y la Delegación de Orense y la Sección de Provisión de Escuelas afirman rotundamente su no participación en el correspondiente a la citada provincia, es preciso concluir la no legitimación de la señora Cid Garrido para interponer el presente recurso, lo que conduce ineludiblemente a la declaración de improcedencia del mismo sin necesidad de entrar en el fondo de su escrito, ya que difícilmente puede considerarse como investida de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo a una plaza determinada a aquella funcionaria que ni siquiera utilizó los cauces legales a su alcance para obtenerla, al no concurrir al concurso convocado para su provisión. Este criterio se halla sustentado en abundantes sentencias del Tribunal Supremo que consideran la legitimación como requisito previo ineludible para la admisibilidad de un recurso en vía gubernativa. En el mismo sentido hay que interpretar lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de la Ley de 28 de diciembre de 1956. A mayor abundamiento, el Reglamento de 10 de mayo de 1957 establece en su artículo tercero, párrafo segundo: «A los efectos de interposición del recurso se considerarán interesados: a) quienes hayan solicitado tomar parte en la oposición o concurso convocados...» Pero es más: aunque admitiéramos la procedencia del presente recurso de reposición, resultaría del expediente —junto a la incoherencia y falta de documentación de las pretensiones de la recurrente— que ésta no ha observado en absoluto las normas de procedimiento previstas en la resolución de 31 de octubre de 1967 (que es ley del concurso) y en la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que, a tenor de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 31 de la mencionada resolución y en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, nos llevaría necesariamente a declarar igualmente la no viabilidad del recurso planteado en su escrito de 22 de julio de 1968;

Considerando que, en méritos de lo expuesto, es correcta y ajustada a derecho la actuación de la Administración y que la recurrente carece de legitimación para interponer el presente recurso, hemos de llegar necesariamente a la desestimación, por improcedente, del mismo.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Antonio García García, Maestro nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Almería, que resolvió —por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslados convocado para cubrir Escuelas de localidades de hasta 2.000 habitantes por resolución de 30 de octubre de 1968; y

Resultando que el interesado tomó posesión de su primera plaza como propietario definitivo en 20 de septiembre de 1963, como Maestro de la Campaña de Alfabetización de Murcia, viviendo en dicho destino hasta 31 de agosto de 1967, en que cesó por haber sido suprimida su Escuela de campaña; en vista de ello pasó como propietario provisional a una Sección de la Agrupación escolar mixta «Sagrado Corazón de Jesús», de Puerto Lumbreras (Murcia), donde prestó servicios hasta el 31 de agosto de 1968, en que cesó para pasar a ocupar la misma plaza como propietario definitivo en virtud de concurso general de traslados, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio; en este concurso participó el recurrente con carácter forzoso, como procedente de Escuela suprimida, computándosele en el mismo no sólo los servicios prestados en la última Escuela en propiedad (la de alfabetización), sino también los prestados provisionalmente —con posterioridad— en la Agrupación escolar mixta de Puerto Lumbreras (Murcia), según dispone el artículo 72 del Estatuto; igualmente se le reconocieron cuatro puntos como procedente de Escuela de Alfabetización (artículo octavo del Decreto de 24 de julio de 1963). Ulteriormente el señor García García solicitó tomar parte en el concurso general de traslados —parte A— convocado por resolución de 30 de octubre de 1968, siendo puntuados sus servicios con 20,736 puntos y obteniendo la vacante de Lorca —Parroquial de San Mateo— del Ayuntamiento de Lorca (Murcia). La resolución de 6 de marzo de 1969, que adjudicó provisionalmente los destinos del mencionado concurso, en su apartado sexto estima las reclamaciones presentadas por don Luis Espiñeira Vázquez y don Antonio Marín Oliver en el sentido de que la puntuación especial concedida a los Maestros procedentes de la Campaña de Alfabetización por el artículo octavo del Decreto de 24 de julio de 1963 «es válida únicamente para el primer concurso de traslados». En consecuencia, cuando el interesado pretende participar en el concurso para localidades de menos de 2.000 habitantes convocado por resolución de 30 de octubre de 1968, la Delegación de Murcia, no tuvo en cuenta los cuatro puntos de la Campaña de Alfabetización, ya que éstos habían sido utilizados para obtener la vacante de Puerto Lumbreras (Murcia) en un concurso anterior y valoró sus servicios de la siguiente forma: a) por cuatro años once meses y nueve días de servicios efectivos en propiedad y sin interrupción en la localidad desde la que solicita, 9,805 puntos; b) por igual tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio Nacional, 4,931 puntos; c) por actividades del artículo 46 de la Ley de Educación, 2 puntos; d) todo ello supone un total de 16,736 puntos;

Resultando que en el mismo concurso participó don Pedro Martínez Montiel, Maestro nacional con destino en La Tova, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), cuyos servicios —al estar calificada dicha Escuela como rural a efectos de puntuación (Ordenes ministeriales de 2 de noviembre de 1948 y 1 de julio de 1949)— fueron valorados del siguiente modo: a) por cuatro años y un día de servicios en la localidad, 8,005 puntos; b) por seis años once meses y veintitrés días de servicios totales en el Magisterio, 6,959 puntos; c) por el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, 2 puntos; d) por cuatro años y un día de Escuela rural, 8,005 puntos; e) todo ello supone un total de 24,969 puntos. Ambos concursantes solicitaron la plaza en la localidad de Béjar-Torrecilla, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria, por delegación de la Dirección General, adjudicó al señor Martínez Montiel por su superior puntuación. Es de notar que dicha vacante fué pedida también por don Mariano Avellaneda Giner, con 20,734 puntos;

Resultando que, no conforme con tal adjudicación, el interesado interpone recurso de reposición contra el acuerdo de 26 de junio de 1969, alegando que: a) es inadecuada la puntuación que se le asignó por la Delegación de Murcia, ya que ésta debió ser de 20,736 puntos; b) que es asimismo incorrecta la otorgada al señor Martínez Montiel, que considera excesiva, y c) que en consecuencia le corresponde la vacante de Béjar-Torrecilla, adjudicada al señor Martínez Montiel con 24,969 puntos. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por los Organismos competentes en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 27 de junio de 1968, el de 6 de julio de 1967, el de 24 de julio de 1963, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria que convocaron y resolvieron los concursos que nos ocupan, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que dos son las cuestiones fundamentales que hay que aclarar al objeto de resolver el presente recurso: a) si es correcta la puntuación asignada al recurrente, y b) si lo es la otorgada al señor Martínez Montiel. Respecto a la primera de ellas hay que llegar a la conclusión de que la Delegación de Murcia al puntuar la instancia del señor García García se ajustó a la normativa vigente, dado que el artículo octavo del Decreto de 24 de julio de 1963 dice: «Cuando los Maestros de Escuelas para alfabetización de adultos hayan cumplido dos cursos consecutivos de este servicio especial sin nota desfavorable, serán premiados con dos puntos, válidos para el primer concurso de traslado, sin necesidad de declaración administrativa expresa a tal efecto. Cada año más de servicio será premiado con otro punto, sin que pueda en ningún caso exceder de cinco puntos». Y en el párrafo segundo del apartado 13 de la resolución de 30 de octubre de 1968 se dispone: «De igual forma, los que concurran desde Escuela obtenida en virtud de concurso al que hubieron de acudir con carácter forzoso por habérseles suprimido la Escuela de que fueran propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen en la Escuela desde la que solicitan los servicios que acreditasen en la que se les suprimió, más los provisionales prestados hasta obtener la actual Escuela por concurso.» Respecto a la segunda de ellas (puntuación asignada al señor Martínez Montiel), hay que llegar a la misma conclusión, puesto que el inciso final del apartado a) del artículo 71 del Estatuto establece que los servicios en propiedad definitiva y sin interrupción en la localidad desde la que solicita el concursante tendrán doble puntuación cuando hayan sido prestados en Escuelas rurales, y en el mismo sentido se expresa el párrafo final del apartado 11 de la resolución de 30 de octubre de 1968 —que es ley del concurso—; por otro lado, el carácter rural de la Escuela de La Tova, Ayuntamiento de Lorca, se desprende de la Orden de 2 de noviembre de 1948, que la calificó como tal provisionalmente, y la de 1 de julio de 1949, que lo hizo con carácter definitivo;

Considerando que, según acabamos de ver, son correctas las puntuaciones otorgadas a ambos concursantes, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 70 del Estatuto como el apartado 52 de la resolución de 30 de octubre de 1968 establecen que la preferencia para obtener Escuela en concursos de traslado vendrá determinada por la mayor puntuación, resulta evidente que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Murcia dictó un acto administrativo ajustado a derecho cuando, el 26 de junio de 1969 designó al señor Martínez Montiel para la vacante de Béjar-Torrecilla, Ayuntamiento de Lorca (Murcia). En méritos a lo expuesto procede: a) confirmar las puntuaciones de ambos concursantes; b) confirmar el nombramiento efectuado en su día a favor del señor Martínez Montiel, y c) como consecuencia obligada de lo anterior, desestimar íntegramente el presente recurso de reposición por ser ajustados a derecho los actos administrativos impugnados por el recurrente.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Margarita Carnevali M. Illescas contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Almería, que resolvió —por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria— el concurso de traslado convocado para Escuelas de localidades de hasta 2.000 habitantes por Resolución de 30 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre), y

Resultando que la interesada obtuvo en virtud de concurso de traslado la Escuela de niñas «Angel Alcaraz», aneja de Huércal de Almería, tomando posesión de dicha plaza con fecha 1 de septiembre de 1951. Posteriormente, por abandono de la Escuela sin permiso reglamentario, se le incoó expediente disciplinario, imponiéndole la Dirección General de Enseñanza Primaria, el 18 de enero de 1965, la sanción de traslado de destino fuera de la provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del Estatuto del Magisterio y en la Orden de 18 de octubre de 1960, por estimar la citada Resolución que cometió falta grave de reiterada inasistencia a clase. No conforme con tal acción, la señora Carnevali interpuso recurso contra la mencionada resolución, que fué desestimado por Orden ministerial de 28 de junio de 1965, que consideró probados los hechos imputados a la recurrente y ajustada a derecho la Resolución recurrida. Con posterioridad, la señora Carnevali interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que por sentencia de 26 de mayo de 1966 confirmó por estar ajustadas a derecho las Resoluciones de 18 de enero y 28 de junio de 1965. La interesada fué trasladada a la provincia de Málaga, respetándole su derecho a tomar parte en el inmediato concurso de traslado, advertida de que de no hacerlo así se le adjudicaría destino por la Administración; en consecuencia, fué destinada como propietaria provisional a un pueblo de la provincia de Málaga, en cuya Escuela sirvió durante siete meses y veintitrés días, y posteriormente, en virtud de concurso de traslado, se le destinó a una Escuela de niñas de la localidad de San Javier,

provincia de Murcia, de la que tomó posesión con fecha 1 de septiembre de 1967. Ulteriormente tomó parte en el concurso de traslado convocado —para Escuelas en localidades de censo inferior a 2.000 habitantes— por Resolución de 30 de octubre de 1968, solicitando la vacante de Benahadux, en la provincia de Almería, siendo puntuada su solicitud por la Delegación de Murcia con 34,351 puntos, por lo que, habiendo sido solicitada dicha plaza por la Maestra nacional doña María Jesús Castro Rubira, con 41,196, le fue aljudicada a esta última —dada su mayor puntuación— por acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Almería, que actuó por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que, no conforme con tal adjudicación, la interesada interpone recurso de reposición alegando fundamentalmente: a) es inadecuada la puntuación que se le asignó por la Delegación de Murcia, ya que ésta debió ser de 29,831 puntos, y b) que, en consecuencia, le corresponde la vacante otorgada a la señora Castro Rubira con 41,196 puntos. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por los Organismos competentes en el sentido de proponer su desestimación;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo, la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el de 6 de julio de 1967, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1968, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión que se debate en el presente recurso (si es o no legal el nombramiento de la señora Castro Rubira y si tiene o no derecho la recurrente a la plaza que solicitó en su día) debe centrarse en un único punto: si es o no correcta la puntuación asignada a la señora Carnevali a efectos del concurso para localidades de censo inferior a dos mil habitantes, convocado por Resolución de 30 de octubre de 1968, ya que si la puntuación que se le otorgó es la que le corresponde, es evidente que no tiene derecho a la Escuela solicitada, y, por el contrario, si es incorrecta —como ella afirma—, sí tendría tal derecho, puesto que su puntuación sería superior a la de la Maestra nombrada (artículo 70 del Estatuto y apartado 52 de la Resolución de 30 de octubre de 1968);

Considerando que la interesada estima que su puntuación debe ser de 59,831 puntos, dado que —según ella— deben puntuarse por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto los servicios prestados desde 1 de septiembre de 1951 en la Escuela de niñas «Angel Alcaraz», aneja de Huércal de Almería, así como los realizados en la provincia de Málaga, una vez firme la sanción que se le impuso en virtud de expediente disciplinario. Considera la señora Carnevali que su participación en el concurso general de traslado por el que obtuvo la plaza de San Javier (Murcia) fué forzosa y que, por tanto, no debe aparejar la pérdida de puntuación sufrida en relación con el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, y en todo caso por resolución de la de julio de 1968 se le canceló la cuota desfavorable de su expediente personal, una vez cumplida la aludida sanción, lo que debe implicar la no pérdida de la mentada puntuación. Frente a estos argumentos de la recurrente es necesario puntualizar que, según el artículo 68 del Estatuto de los Maestros que se encuentran destinados en propiedad provisional por cumplimiento de sanción disciplinaria participan en el concurso general de traslado por el grupo segundo del turno voluntario y que, según el artículo 72, se entenderá Escuela desde la que solicita, a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71, la última que sirvieron en propiedad, en la cual se acumularán prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra, es decir, que los servicios prestados en el anejo de Huércal, provincia de Almería, ya fueron utilizados por la recurrente a los efectos del apartado a) del artículo 71 en el concurso por el que obtuvo la plaza de San Javier, en la provincia de Murcia. Por otro lado, en el apartado 12 de la Resolución de 30 de octubre de 1968 se dice: «... los que estén sirviendo en la misma Escuela o localidad donde cumplieron la sanción de traslado y con anterioridad hubiesen servido provisionalmente otras plazas en tanto obtenían Escuela en propiedad definitiva, como consecuencia de la pérdida por sanción, se les acumularán como realizados en la Escuela que actualmente regentan los servicios provisionales anteriores, es decir, los prestados con este carácter entre la Escuela en que se les sancionó y aquella otra donde han cumplido la sanción impuesta». En virtud de este precepto de la Orden de convocatoria, que es ley del concurso según lo dispuesto en el número 2 del artículo tercero del Decreto de 27 de junio de 1968, y una reiterada jurisprudencia en el mismo sentido —precepto que es acorde a derecho y que fué consentido en su día por la recurrente—, y de las normas generales del Estatuto, corresponde a ésta la siguiente puntuación: a), por un año, siete meses y veinticuatro días, por el apartado a) del artículo 71, servicios en la provincia de Málaga y en San Javier —Murcia—, 3,240 puntos; b), por treinta y un años, un mes y catorce días, por el apartado b) del mencionado artículo, 31,111 puntos; c) todo ello supone un total de 34,351 puntos, equivalente a lo certificado por la Delegación de Murcia en 28 de mayo de 1969. Además, hay que tener en cuenta que el hecho de que haya sido cancelada la nota desfavorable en su expediente personal, una vez cumplida su sanción, no significa la acumulación de ésta ni de los efectos que —según su propia naturaleza— se derivaban de la misma, sino únicamente de la mención de dicha sanción en su expediente y de los efectos que tal mención podrían originar «a posteriori» de su cumplimiento;

Considerando que, según acabamos de ver, es correcta la puntuación asignada por la Delegación de Murcia a la recurrente a efectos del concurso que nos ocupa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 70 del Estatuto y en el apartado 52 de la Orden de convocatoria, hemos de concluir: a) que es acertada la puntuación otorgada a la recurrente por la Delegación de Murcia, ya que los servicios prestados por ella —antes de la sanción que se le impuso— en la provincia de Almería ya fueron utilizados a los efectos del apartado a) del artículo 71 en otro concurso anterior y para el presente sólo pueden valorarse por el apartado b) del atículo 70; b) que es ajustado a derecho el nombramiento de la señora Castro Rubira para la Escuela de Benahadux (Almería) por su superior puntuación; c) que vista la no viabilidad con arreglo a derecho de las pretensiones deducidas por la recurrente, es preciso concluir la necesidad de desestimar íntegramente el presente recurso de reposición.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—El Director general *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Héctor A. Ramírez Ramos, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachillerato, para cursar Medicina.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samuel Chehade Hazim, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en El Cairo, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Cruz Esther Brugueras Cortés, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Pilar Rosa María Paradela Elcarte, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Bannoudi, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Reynald Adolpeh Laguerre, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Titus Chuen Ching Kwok, súbdito chino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ruth Angélica Lavados Silva, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elio Remberto Morejón, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en New Jersey, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ibrahim Ahamd Mohamad Awad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Anees Mohamed Ali El Artah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zaki Mohamad Asmar Odeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adnan Meziad Ammouarah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazmi Ismail Muhamad Hamdan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Issa Mohammed Awad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmad Rachid Saleh Qirem, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hisham Hasil Salim Abu Hamdan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yusef Nemer Hasan Abed, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdeselam Mohammed Bahtit, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachilerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yacoub Hanna Jadalla Nijar, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elizalde de las Mercedes Maso Marcoleta, súbdito cubano, sus estudios totales de Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Charles Henry John Guyatt, súbdito inglés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Carlos Mellibovsky Leiva, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Zuhei Adib Mohammad Zaid A-Kilani, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don El Hamouti Hassan Daid, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país (Universidad de Rabat), por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ali Assad Dib, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gaspar Gerena Castro, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Luz Pardos Rocamora, súbdita mejicana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Barcelona (España), Marymount High School, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Salvador Guimó La Cruz Lissot, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Martha Martín Iglesias, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Luis Tabares Castillo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Melissa Florencia Valenzuela, súbdita hondureña, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Silvia Bru Ballester, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Moreno Carrascal, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Alberto Castellanos Schoeneck, súbdito mejicano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Tahir, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Sidahi Omar, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel A. Machado Sánchez, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Elena Rodríguez García, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Margarita Fliri Stampfer, súbdita austríaca, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior vigente.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Hildegard Heck Manns Krainer, súbdita alemana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior vigente.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jaime del Toro Soto, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Edda Luz Rodríguez Fournir, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Elena Weissberger, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adolfo Ríos Robredo, súbdito salvadoreño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don René Francisco Machado de los Reyes, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en la Habana, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Acisclo Antonio Rosa Villanueva, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Encarnación García, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Simonetta Garih Prez, súbdita italiana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Omar Abdelwahar, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Napoleón Béquer Céspedes, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Raúl Sánchez de la Gándara, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Tarik Tanouti, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mario Agusto Tubino Hachmeister, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rafael Muñoz Carrillo, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nabil Mohamed Mahmoud Abu Gharbiyeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Harold H. Holte, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Julio E. Dávila Runyan, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a Ahmad Amin Abed Ali, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Samir Toufic Tamimi, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Teresa Sebastiá Argüelles, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rateb Makka i, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rateb Makkawi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Ghazi Ahmed Abu Gharbiyeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Gramelia del Pozo Gómez, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Canelón Pérez, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Angeles García Sáez, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Magdalena Flores Jiménez, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alfredo Marcial Ortiz Pagán, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ramón Magrans Rey, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Aourag, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khalil Ibrahim Al Saleh, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Camilo Alarcón Vivero, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Alberto Rosas Roa, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ivette Rodríguez Sánchez, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge de la Portilla Plasencia, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Ruiz de la Rosa, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Reynaldo López Nuila, súbdito salvadoreño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Lourdes Torres Rivera, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Víctor Rojas Reyes, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Enrique Díaz Duque, súbdito panameño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nathmi Rushdi Al-Abd Al-Laymon, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ibrahim Mallouh, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Joudat Al-Hamidi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Baraqui Mauad, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Amir Azizieh, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Gil Llambias, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Valdivieso Cerdá, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Oswaldo Altamirano Vera, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Herald Iver Andersen, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mahmoud Khalil, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don El Abrak Ahmed Mohamed, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rodrigo Plaza Salas, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jean Claude Denis, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Tzvetanov Parvanov, súbdito búlgaro, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ernesto Kamoh Pellon, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Julia Margarita Vázquez, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Sitges Morata, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior. Curso Preuniversitario.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Víctor Andrés García Belaunde, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gilberto Cruz Mejías, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don John Garland Walker III, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Cedrón Jiménez, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Jesús Huertas Sotomayor, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Oswaldo Sibille Martina, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Navarro Játiva, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Eduardo Velasco Delgado, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jean Marc Joseph, súbdito haitiano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Haití, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mario Szuchman Jurick, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Claudio Manoel García, súbdito brasileño, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Sylma Inés Fernández Guzmán, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazin Abdel Rahim Mustafa Jadallah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Isam Sa'd Ali Sa'd Abed El-Azeaz, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Alberto Lombardi Carbajal, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Alfredo Grados Mejía, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Natalia Brandler Silva, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdo Daoud, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdul-Rahim Slaybi, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ghassan Alhaffar, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Xamara Margarita Villar y Sánchez, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Escuela Americana de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mimi Boughaleb, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rafael Eduardo García Márvez, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS. NOMBRAMIENTOS Y CESES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Miguel Dols y Dols, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Julio Fernández-Sevilla Jiménez, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, cese con efectos de 31 de diciembre último en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de enero actual, Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad a don Emilio Náñez Fernández, Profesor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (3.ª cátedra, 2.ª Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Gregorio Peces-Barba Martínez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Economía política y Hacienda Pública» (2.ª Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1967),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Manuel Martín Rodríguez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», 2.ª, el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Javier de Mendoza Sans Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (1.ª Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Ramón Carlos Gómez de Tejada Romero Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho mercantil», 1.º y 2.º, el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don José Antonio Gómez Segade Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir

de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Salamanca referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología francesa», el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de abril de 1969. («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Jesús Cascón Marcos Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Petrología de rocas sedimentarias», el cual fué convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficical del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Alicia Masriera González de Villahumbrosia, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Carlos Gay Martínez-Fresneda como Profesor adjunto de la primera cátedra de «Dermatología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Sevilla, fecha 28 de diciembre pasado, en la que participa que el único aspirante al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de enero de 1968 para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Física teórica» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad ha renunciado a tomar parte en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil», 1.º y 2.º, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y en atención a que según comunica el Rectorado de la misma, con fecha 29 de diciembre último, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Veterinaria (Córdoba) de dicha Universidad:

«Alimentación de rumiantes», don Manuel Pérez Cuesta.
«Fisiozootecnia de la producción de carne en rumiantes», don Alfonso Vera y Vega.
«La mejora genética de la producción cárnica», don Antonio Rodero Franganillo.
«Análisis económico de la producción de carne en rumiantes», don José J. Rodríguez Alcaide.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«La economía del bienestar: un estudio especial de las economías externas», don Vicente Jiménez Groh.
«Un replanteamiento moderno sobre la neutralidad del dinero», don Fernando de la Puente.
«Política de balanza de pagos: El caso español», don Manuel Sánchez Ayuso.
«Desarrollo económico y planificación», doña María Aránzazu Echezarreta Iglesias.
«Relación económico-estructural entre las amortizaciones financiera e industrial en la Empresa», don Ignacio Toña Basauri.
«El modelo económico-soviético en la Empresa», don Emilio Soldevilla García.
«En torno a un crecimiento; teorías formuladas y comprobaciones históricas: transformaciones económicas y cambios sociales en España durante el siglo XIX», don Felipe Ruiz Martín.
«Algunas relaciones estructurales en la agricultura española», don Teodoro Flores Gómez.
«La teoría de la agregación», don Vicente Lozano López.
«Los procesos estocásticos y el análisis espectral de series temporales», don Antonio Fernández de Trocóniz O. de Zárate.
«Las ofertas dirigidas a la adquisición del control de una sociedad anónima», don Fernando Sánchez Calero.
«El crédito oficial en España», don Ramón Martín Mateo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«El problema de la significación y cronología del arte cuaternario», don Martín Almagro Basch.

«Evolución social en Mesoamérica», don Angel Palerm.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Estudio de las anemias», don Arsacio Peña Yáñez.

«Cirugía plástica dermatológica», don Felipe de Dulanto y Escofet.

«Toxicomanías hoy», don Luis Rojas Ballesteros.

«Causas y bases embriológicas de las principales malformaciones congénitas», don José María Genis Gálvez.

«Repercusiones oftalmológicas de afecciones endocrinológicas», don José Jordano Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Estructura funcional del sistema nervioso», don Antonio Pérez Casas.

«Anatomía quirúrgica de la mano», don José Manuel Antuña Zapico.

«Control de procesos metabólicos», don Francisco Sánchez Ramos.

«Anatomía comparada de los hombres fósiles y taxonomia de la especie humana», don J. M. Gómez-Tabanera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Nutrición mineral de los vegetales», don Luis Recalde Martínez.

«Análisis de elementos nutritivos. Suelo, planta y fertilizantes», don Manuel Lachica Garrido.

«Edafología y fertilidad: el suelo y sus constituyentes; tipos de suelos y macronutrientes», don Miguel Delgado Rodríguez.

«Aspectos microbiológicos del suelo en relación con la nutrición vegetal», don Vicente Callao Fabregat.

«Edafología y fertilidad: la fracción fina del suelo; su origen, constitución y propiedades fisicoquímicas», don Salvador González García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos del Doctorado de la Facultad de Derecho de dicha Universidad:

«El contrato de Time-charter», don José María Muñoz Martínez.

«La imprudencia punible en el moderno Derecho penal», don Rodrigo Fabio Suárez Montes.

«La huelga y el cierre colectivo en el Derecho del trabajo», don José Manuel Almansa Pastor.

«La protección internacional de los derechos del hombre», don José Pérez Montero.

«Instituciones medievales», don Ignacio de la Concha Martínez.

«La crisis de la Empresa y su repercusión en las relaciones laborales», don Fernando Suárez González.

«Técnica del recurso de casación», don Manuel Serra Domínguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

CURSO ORIENTACION UNIVERSITARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que eleva la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, para la implantación del curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco» de Ponferrada.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto 2481/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), que regulan los Centros experimentales y el curso de Orientación Universitaria, respectivamente.

Teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Delegación Provincial de León,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, con carácter experimental, durante el presente año académico 1970-71, el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco» de Ponferrada, debiendo reunir el alumnado la condición que establece el número 2, artículo 32 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Centros no Oficiales

CENTROS DOCENTES

Ilma. Sra.: Reconocido como Centro no Oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Universidad Laboral «José Antonio Girón», de Gijón (Oviedo), por Decreto número 1335/1970 de 23 de abril, y en uso de la autorización que concede el artículo del Decreto 2430/1965, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto implantar en la Universidad Laboral «José Antonio Girón», de Gijón (Oviedo), las enseñanzas del primer año de Ingeniería Técnica Industrial, en la Especialidad de Mecánica, del Plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a partir del curso 1970-1971, y en años sucesivos, los de segundo y tercer curso.

Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Maestría Industrial Salesiana «Manuel Lora Tamayo», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en súplica de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cádiz como la Inspección Extraordinaria de la Zona 9.ª y el señor Presidente de la Sección Primera, Centros, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial han emitido sus respectivos informes en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial Salesiana «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial dedependiente de la iniciativa privada, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 18 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), se consideren ampliadas en el Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Fresador, Sección Mecánica, de la Rama del Metal, y de Electrónico, de la Rama de Electrónica, y dejar pendiente la ampliación a la Maestría de Electrónica Industrial hasta que terminen los alumnos que actualmente cursan el Aprendizaje de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por la Directora del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en Bilbao, por la que solicita el traslado del Colegio a los nuevos locales situados en el Gran Bilbao (carretera de Lujua a Derio).

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido para Grado Superior por Decreto de 7 de diciembre de 1960.

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao, en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», reconocido de Grado Superior para alumnado femenino, a los nuevos locales situados en el Gran Bilbao (carretera de Lujua a Derio).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por la Directora del Colegio «Hogar José Antonio», sito en la Alhambra (Granada), en la que solicita se le reponga en la clasificación de Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino;

Resultando que el citado Colegio fué reconocido para Bachillerato Elemental Técnico por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1954 y perdió dicha condición en virtud de la Orden ministerial de 27 de junio de 1968, dictada en aplicación del Decreto de 23 de noviembre de 1967, por no haber solicitado la visita de Inspección exigida en este último;

Resultando que, en virtud de la instancia antes citada, se ha verificado una visita por el ilustrísimo señor Inspector del Distrito Universitario de Granada, informando en sentido favorable a la concesión de lo solicitado, por estar perfectamente dotado de todas las instalaciones necesarias y contar con el profesorado suficiente, además de la labor social que en él se realiza;

Considerando que conforme al último párrafo del artículo 19 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, no es necesaria la formación de nuevo expediente de clasificación, sino que recobrará su anterior condición cuando reúna los requisitos acreditados por la Inspección correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, ha resuelto clasificar nuevamente al Colegio femenino «Hogar José Antonio», de Auxilio Social, sito en la Alhambra (Granada), en la categoría de Reconocido de Grado Elemental para alumnado femenino, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición desde el presente curso 1970-71.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ripollet (Barcelona), en la que se solicita que el Colegio Libre Adoptado Femenino de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada-Reixach (Barcelona) en el próximo curso 1971-72;

Resultando que este Colegio fué adoptado por Decreto de 24 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), en cuyo artículo primero se hace depender al Colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sabadell-Tarrasa;

Considerando de interés el cambio de adscripción solicitado, por las ventajas que supone de cercanía, en cuanto a matrículas, exámenes, consulta y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de fecha 30 de noviembre último, en el que se estima debe accederse a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado Femenino de Grado Elemental del Ayuntamiento de Ripollet (Barcelona) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada-Reixach (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGO

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Castañeda solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparación y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Sierra», por 392.772,10 pesetas; Faustino López Pablo, por 522.980 pesetas, y «Construcciones Quintana», por importe de 562.342 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Sierra», por importe de 392.772,10 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Castañeda la cantidad de 392.772,10 pesetas para obras de reparación y pintura en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Escuelas de Ingeniería Técnica que a continuación se relacionan solicitan una subvención;

Resultando que, para hacer frente a los gastos de jornales en dicho Centro, se les conceden las siguientes cantidades:

	Pesetas
Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid	50.000
Escuela de Ingeniería Técnica de Minas de Manresa.	25.000
Escuela Profesional de Comercio de Sabadell	25.000
Escuela Profesional de Comercio de Almería	25.000
Escuela de Telecomunicación de Madrid	169.040
Total	294.040

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 16, numeración orgánica 18.04 y económica 161 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 25.248.120 pesetas, para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de servicios de esta Dirección General;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las Escuelas anteriormente relacionadas las cantidades que se indican, por un total de 294.040 pesetas, para gastos de jornales en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Inspección Central de Enseñanza Media, para atender a los gastos de la Inspección Médica de los Distritos Universitarios de Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia, solicita una subvención;

Resultando que, para remunerar con carácter eventual a cuatro Médicos adjuntos, personal sin coeficiente, se les conceden las siguientes cantidades:

	Pesetas
Don Eduardo Andreu Fernández, por el Distrito Universitario de Madrid	56.000
Don Gabriel Font, por el Distrito Universitario de Barcelona	56.000
Don Miguel Rubio Moreno, por el Distrito Universitario de Valencia	56.000
Don Ausencio García García, por el Distrito Universitario de Murcia	32.000
Total	200.000

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 17, numeración orgánica 18.04 y económica 173, subconcepto 17 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas, para atender a los gastos del servicio médico;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Inspección Central de Enseñanza Media la cantidad de 200.000 pesetas para atender a los gastos de remuneración con carácter eventual de la Inspección Médica de los Distritos Universitarios de Madrid, Barcelona, Valencia y Murcia, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que a continuación se relacionan solicitan una subvención;

Resultando que para hacer frente a gastos de jornales en dichos Centros, se les conceden las siguientes cantidades:

	Pesetas
Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria	50.000
Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de Madrid	25.000
Escuela de Comercio de Oviedo	25.000
Total	100.000

Considerando que en el capítulo 1.º, artículo 16, numeración orgánica 18.04 y económica 161 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 25.248.120 pesetas, para satisfacer los jornales que legalmente correspondan al personal de servicios de esta Dirección General;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 24 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las Escuelas de Ingeniería Técnica de Grado Medio relacionadas las cantidades que se indican, por un total de 100.000 pesetas, para atender a los pagos de jornales en dichos Centros, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santa María del Páramo (León), a don Angel de Paz Ferrero, previo cese de don Francisco Javier García Blanco.

El interesado percibirá el sueldo de veintiséis mil pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Estado en los números 18.04-173/9 y 15, respectivamente, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1970.—La Directora general, *Angeles galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesores especiales de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física» de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Arévalo (Avila): Don Fernando Gonzalo García-Sañudo, previo cese de don Delfino Tolosa Colorado.

Valls (Tarragona): Don Juan Papell Tardiú, previo cese de don José Molini Ferrández.

Los interesados percibirán el sueldo de veintiséis mil pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Estado en los números 18.04-173/9 y 15, respectivamente, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesores especiales de «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física» de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Jerez de los Caballeros (Badajoz): Don Santiago Ruiz Esteban, previo cese de don Antonio Barrera Cordero.

Valle de Carranza (Vizcaya): Don Constancio Moreta Pérez, previo cese de don Evaristo Monge Rivera.

Los interesados percibirán el sueldo de 26.000 pesetas anuales más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Estado en los números 18.04-173/9 y 15, respectivamente, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

MAGISTERIO. NOMBRAMIENTOS

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros:

Doña María Josefa Guzmán Salazar, provisional de la provincia de Almería, para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1970, en Barranco de Amatisteros-Loma de San Cristóbal (Almería), del Patronato «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Doña María del Socorro Rodríguez Muñiz, provisional de la provincia de Almería, para la de niñas creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1970 en Barranco de Amatisteros-Loma de San Cristóbal (Almería), del Patronato «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Doña María Dolores Frías Redondo, provisional de la provincia de Almería, creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Barranco de Amastisteros (Almería), del Patronato «Caja de Ahorros y Monte de Piedad».

Doña Teresa Galindo Cruz, Provisional de la provincia de Almería, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en Barranco de Amatisteros (Almería), del Patronato «Caja de Ahorros y Monte de Piedad».

Doña Carmen López Moreno, provisional de la provincia de Almería, para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en la graduada de Barranco de Amatisteros-colonia Araceli (Almería), del Patronato «Caja de Ahorros y Monte de Piedad».

Doña Inmaculada Concepción Martínez Soler, parvulista de Santa Pola (Alicante) y procedente de Linares (Jaén), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en Alicante (capital), barrio de San Francisco de Asís, del Patronato «Fundación Pilar de Galí».

Doña María del Carmen Llorente del Hoyo, de Quintana de Valdivielso (Burgos), y parvulista de Almadén (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de julio de 1970 en el Colegio Nacional de Burgos (capital), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Doña María Consuelo García Gómez, de Madrid (capital) y parvulista de Villanueva de la Jara (Cuenca), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Madrid (capital)—Entrevías, calle Rafaela María, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Doña Emilia Esther Soler Camacho, provisional de la provincia de Madrid, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1964 en Madrid (capital)-Entrevías, calle Beata Rafaela María, 1, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», como profesa de la misma, en la vacante de doña María Consuelo García Gómez.

Doña Argelia Esparcia Valero, provisional de la provincia de Madrid y parvulista de Navacerrada (Madrid), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en Orcasitas-Villaverde (Madrid), del Patronato «Juan XXIII».

Doña Teódula Francisco Benito, de Flores del Sil-Ponferrada (León), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1970 en Gijón (Oviedo), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Asunción de España», como profesa de la misma.

Doña María de los Angeles Iglesias Aláez, excedente y procedente del Plan Profesional 1937, para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1957 en el Grupo Escolar «El Picacho», de Vigo-Casco (Pontevedra), unidad de Orientación Marítima—Instituto Social de la Marina—Ministerio de Trabajo, en la vacante por jubilación de doña María Dolores Rionegro Rodríguez, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Celestino Salort Gaspa, provisional de la provincia de Tarragona, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1968 en Torreforta-Camino antiguo de la Canonja (Tarragona), del Patronato «La Salle».

Doña Milagros Sánchez Maldonado, provisional de la provincia de Toledo, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de dieciembre de 1955 en Puebla de Montalbán (Toledo), del Patronato «María Inmaculada», en la vacante de doña María Dolores Vázquez Sabín.

Doña María Isabel de Ipola Casado, provisional de la provincia de Toledo y parvulista de Parrillas (Toledo), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 en Toledo (capital); Guardería Infantil y Jardín Maternal «Cristo de la Vega», del Patronato «Obra de Auxilio Social», en la vacante por excedencia de doña María Josefa Butragueño Cerviño.

Doña María del Carmen Daza Sánchez, provisional de la provincia de Toledo y parvulista de Menasalbas (Toledo), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 2 de junio de 1955 en Toledo (capital), Ermita de San Antón, en la parroquia de «Santiago el Mayor», del Patronato «Arzobispal», en la vacante por excedencia de doña Mercedes T. Fernández Díaz.

Doña María Amparo Tamarit Macario, de Cuart de Poblet (Valencia) y parvulista de Alcira (Valencia), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970 en Cuart de Poblet (Valencia), del Patronato de la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús-Santa Magdalena Sofía».

Don José Antonio Vidal Castaño, provisional de la provincia de Valencia, para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1964 en La Eliana (Valencia), del Patronato Rural de la Diputación Provincial, en la vacante de don Manuel Sarrano del Amo.

Doña Josefa Piera Torrella, provisional de la provincia de Albacete, para la de niñas de la Graduada de Jarafuel (Valencia), del Patronato «Arias Andréu», en la vacante de doña Luisa Vidal López.

Doña Amparo Marín Palop, de Arjonilla (Jaén), para la de niñas creada por Ordenes ministeriales de 15 de octubre de 1970 y 11 de diciembre de 1970 en San Francisco-Manises (Valencia), del Patronato «Rural de la Diputación Provincial».

Don Manuel Serrano del Amo, de La Eliana (Valencia), para la de niños creada por Ordenes ministeriales de 15 de octubre de 1970 y 11 de diciembre de 1970 en San Francisco-Manises (Valencia), del Patronato «Rural de la Diputación Provincial».

Doña Manuela Gómez Iglesias, excedente —15,758 puntos—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1956 en Medina del Campo (Valladolid), del Patronato «Colegio San José», de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, en la vacante por fallecimiento de doña Felisa Esteban Ramos. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela del Patronato se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

CESE

Doña María del Sagrario Alamo Hernández, cesa en la unidad escolar de niñas creada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1948 del Hogar «García Morato», de Barajas (Madrid), del Patronato «Obra de Auxilio Social», como comprendida en el artículo 25 del Reglamento de la Obra, de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y texto refundido de 13 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), con aplicación del artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados Provinciales del Departamento.

ESCUELAS HOGAR

Doña María de los Angeles Díaz-Córdobes y Fariña, cesa a petición propia en la Plaza de Hogar, del Patronato de la «Escuela-Hogar de los Yébenes» (Toledo), para la que fue nombrada con carácter provisional por Resolución de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 20), y se reintegra a su Escuela de procedencia de régimen normal de provisión de El Ojuelo (Jaén).

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia,* Subdirector.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados Provinciales del Departamento.

Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios y debidamente informada por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se citan, a los Maestros que se especifican, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar. Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Maestros designados, deberán ser provistas bien provisionalmente por Maestros de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Provincia de Cádiz

Sanlúcar de Barrameda.—«Compañía de María.»

Doña Ernestina Estilita Rodríguez García, Maestra de Gilena (Sevilla), para la plaza de Maestra de clase, creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970.

Provincial de Huesca

Barbastro.

Doña Ana María Vidaller Siso, de Monteporquet-Albalate de Cinca (Huesca), para la plaza de Hogar, creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970.

Doña Cristina Ferrer Muñoz, provisional de la provincia de Huesca.

Doña Alicia J. Cardiel Laplana, de Enate-El Grado (Huesca).

Don Antonio Anoro Ordás, provisional de la provincia de Huesca.

Para las de clase, creadas por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970.

Provincia de Jaén

Santiago de la Espada.

Doña Angelita García Martínez, de Llano de la Torre-Yeste (Albacete), para la creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Siles.—«Nuestra Señora de los Dolores».

Doña Carmen Legaz Jiménez, de Tíjola (Almería), para la de clase, creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970. Sin reserva de la Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Provincia de Madrid

Cubas de la Sagra.—«Santa María de los Apóstoles».

Don Carlos Rosales López, de Orzales de Campoo de Yuso (Santander), para la de clase creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970.

Segundo.—Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

ENSEÑANZA ESPECIAL Y SORDOMUDOS

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial y Sordomudos dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter temporal durante dos cursos, con reserva de la Escuela de procedencia de régimen general, de los interesados si la hubiere, para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros.

Enseñanza especial

Los Maestros se encuentran en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica:

Doña María de los Angeles Gutiérrez Cámara, Maestra de Nuez de Abajo (Santander), para la unidad creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Torrelavega (Santander), del Patronato «Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce Gómez».

Doña Rosa María Urtiaga González, provisional de la provincia de Santander, para la unidad creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Torrelavega (Santander), del Patronato «Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce Gómez».

Sordomudos

Los Maestros se encuentran en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos:

Don Primiano Porras Calle, de Cáceres (capital), para la de niños Hipoacústicos creada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1970 en Aldea Moret (Cáceres), del Patronato «Proa». Sin reserva de la Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

CONFIRMACION DEFINITIVA

Enseñanza especial

Doña María Amparo Herrera Amorós, de la provincia de Valencia, en la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Valencia (capital), centro Ruiz Jiménez, del Patronato «Municipal Escolar para Niños Subnormales e Inadaptados». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 28 de febrero de 1969.

Doña Dionisia Muñoz Martínez, de Ontur (Albacete), en la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en Valencia (capital), Centro «Ruiz Jiménez», del Patronato «Municipal Escolar para Niños Subnormales e Inadaptados». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 28 de febrero de 1969.

Doña María de la Concepción Narbón Llombart, de Santa María de Bonaire-Alcira (Valencia), en la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en el Centro «María Carbonell», de Valencia (capital), del Patronato «Municipal Escolar». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 30 de abril de 1969.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*, Subdirector.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales del Departamento.

Sección de Régimen de Centros Oficiales

MAESTROS. DISPENSAS

Visto el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Huélamo Lucas, Maestra de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico, para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la señora Huélamo acompaña a su instancia certificación médica en la que se hace constar: «Padece una monoparexia de la extremidad inferior derecha con discreta atrofia muscular que afecta fundamentalmente de rodilla para abajo, con un acortamiento de 5 centímetros. Que puede caminar sin ayuda de bastones ni ningún otro aparato ortopédico y sí únicamente de bota alza. Que ha superado todos los ejercicios gimnásticos comprendidos en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, incluído el llamado de equilibrio. En consecuencia, estimamos que la referida señora se encuentra en las debidas condiciones para que le sea concedida la correspondiente dispensa del mencionado defecto físico»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 23 de octubre del corriente año, certifica: «Que está capacitada para ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las labores, sin que el defecto que padece se preste al ridículo, no dificultando, por tanto, su labor docente, por cuya razón el Claustro se declara favorablemente a la concesión de lo solicitado con objeto de que pueda tomar parte en oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario»;

Considerando que la Profesora de Educación Física expide certificación en la que hace constar que, sometida la interesada a los ejercicios de gimnasia educativa en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, para aplicación del Decreto de 14 de mayo de 1956, ha obtenido la calificación

de 39,75 puntos en total y de 2 a 4 en cada uno de los ejercicios;

Procede le sea concedida la dispensa de defecto físico solicitada a doña Consuelo Huélamo Lucas, a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional de doña Consuelo Huélamo Lucas.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V .S.
Madrid, 4 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco García Martínez, Maestro de primera enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el señor García Martínez acompaña a su instancia certificación médica en la que se hace constar: «... según la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, anexo II, ha sido reconocido el interesado y resulta la siguiente puntuación: Ejercicio 1.º, 3 puntos; 2.º, 3; 3.º, 4; 4.º, 4; 5.º, 4; 6.º, 4; 7.º, 2; 8.º, 3; 9.º, 4; 10.º, 3; 11.º, 4; 12.º, 2; 13.º, 3; 14.º, 2; 15.º, 3; 16.º, 4; 17.º, 3; 18.º, 3. Lo que suma un total de 58 puntos. El interesado tiene un pie bot. congénito del lado derecho, con macrodactilia del dedo gordo, ausencia del segundo dedo y sin dactilia del tercero y cuarto dedo. Está intervenido quirúrgicamente, con corrección perfecta de la deformidad congénita, por lo que se estima procedente la concesión de dispensa de defecto físico, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, ya que no tiene ninguna de las inutilidades contenidas en el anexo I de la mencionada Orden».

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Considerando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1968, certifica que «acuerda hacer constar que el solicitante puede ejercitar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, las prácticas de taller y que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta la labor docente, y en consecuencia hace propuesta favorable a la concesión de la dispensa de defecto físico a favor del interesado».

Considerando que el Profesor de «Educación física» hace constar que, realizados los ejercicios de gimnasia educativa del anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, ha obtenido la puntuación total de 55 puntos y de 2 a 4 en cada uno de los ejercicios,

Procede le sea concedida a don Francisco García Martínez la dispensa de defecto físico solicitada a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a don Francisco García Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Abdón Lozano Verdejo, Maestro de primera enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el interesado acompaña a su instancia certificación médica, en la que hace constar «que sufrió un accidente hace diecinueve años que le produjo luxación de la articulación coxo-femoral derecha». Tal luxación fué reducida imperfectamente, lo cual es causa de los defectos que actualmente se aprecian. Por la exploración se aprecia acortamiento de tres centímetros de la extremidad inferior derecha, lo que obliga a apoyar el pie en la punta, en la posición estática, y a efectuar una marcha con ligero balanceo antero-posterior. El pie derecho presenta una morfología completamente normal y todas las articulaciones del mismo funcionan normalmente. No padece ningún proceso comprendido en el cuadro de inutilidades reseñado en el anexo I del Reglamento para ingreso en el Magisterio. Realizados los ejercicios señalados en el anexo II de dicho Reglamento, resulta que todos ellos son efectuados satisfactoriamente, mereciendo la calificación de 4, excepto los ejercicios de elevación alternativa de rodilla y balanceo alternativo antero-posterior de piernas, que puntuaron 3 cada uno. La puntuación total es de 70. Por todo lo expuesto se estima que el interesado puede desempeñar el magisterio normalmente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Considerando que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de León, en sesión celebrada el día 9 de octubre, certifica que el interesado puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas; no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente. Por todo ello el Claustro es favorable a la concesión de la dispensa solicitada».

Considerando que el Profesor de «Educación física» certifica que, «sometido al examen de los ejercicios de gimnasia contenidos en la tabla del anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, obtuvo la siguiente puntuación: 50 puntos en total y de 2 a 3 en cada uno de los ejercicios».

Procede le sea concedida la dispensa de defecto físico solicitada por don Abdón Lozano Verdejo a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario a don Abdón Lozano Verdejo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Rodríguez González, Maestro de primera enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el interesado acompaña a su solicitud dos certificaciones médicas, en las que se hace constar que «presenta una amputación traumática de mano izquierda, a nivel de la extremidad cúbito-radio». Que se le practicó una plastia que permitió la formación de unas pinzas cúbito-radio, que le permiten hacer ciertas clases de trabajos manuales, siendo muy eficiente la colaboración que con dichas pinzas presta a su mano diestra, destacándose en la segunda de las certificaciones, extendida a los cinco años de la primera, en la que se hacía constar se encontraba en período de aprendizaje, que dicha pinza le permite prácticamente desenvolverse casi normalmente, incluso conducir vehículos, sin que se haga constar en ninguna de ambas certificaciones la puntuación correspondiente, parcial y total, a la ejecución de la tabla de gimnasia que determina el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Considerando que en ninguna de las certificaciones médicas se hace constar que el defecto físico que padece el señor Rodríguez González no está incluído en el cuadro de inutilidades, ya que el mismo está expresamente señalado en el apartado 16 del citado cuadro de inutilidades para el ingreso en el Escalafón del Magisterio, que se detalla en el anexo I de la repetida Orden ministerial de 19 de febrero de 1957.

Considerando que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Pontevedra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1969, acordó informar favorablemente la solicitud del interesado para su ingreso en el Magisterio Nacional por considerar que el mismo puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller; que el defecto físico que presenta no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente».

Considerando que el Profesor de «Educación física», en certificado de 10 de septiembre de 1970, manifiesta que el señor Rodríguez González ha obtenido en la realización de los ejercicios de gimnasia que prescribe la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 una puntuación total de 66 puntos, teniendo en cuenta que califica con 3 o 4 puntos todos y cada uno de los ejercicios realizados por el interesado.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957,

Procede le sea concedida a don Manuel Rodríguez González la dispensa de defecto físico solicitada a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a don Manuel Rodríguez González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Mariola del Carmen Hernández Torres, Maestra de Enseñanza Primaria, en solicitud de dispensa de defecto físico, para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que en la certificación médica de fecha 29 de septiembre de 1970, que acompaña la interesada a su instancia, se hace constar que «presenta atrofia de la extremidad inferior izquierda, discreta en el muslo, muy marcada en la pierna, afectando a toda la musculatura. A la vez presenta un pie equino *cavas* y *aductus*. Estimamos que esta afección corresponde a la que se señala en el apartado 18, anexo I. Es evidente que con la atrofia que presenta en la pierna izquierda no puede realizar correctamente los ejercicios en que intervengan las extremidades inferiores y en especial los referentes a los botes sobre la punta de los pies, pasos y posiciones rítmicas (ballet) y pasos de baile regional y jota. Naturalmente, atendiendo a estos criterios legales, no se puede considerar procedente la dispensa solicitada»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, a la vista del certificado médico oficial y del de la Profesora de Educación Física, informa desfavorablemente la concesión que se solicita;

Resultando que la Profesora de Educación Física de la citada Escuela Normal certifica en 15 de octubre del corriente año que la interesada no ha superado el mínimo exigido en las pruebas físicas que determina el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, habiendo totalizado 21 puntos sobre el baremo establecido, existiendo calificación inferior a 2 puntos en ocho ejercicios;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957,

Procede desestimar la dispensa de defecto físico solicitada por doña Mariola del Carmen Hernández Torres, a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por doña Mariola del Carmen Hernández Torres, para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días a contar del día de su notificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Bruno Montesdeoca Rey, Maestro de Enseñanza Primaria, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que el interesado acompaña a su solicitud certificación médica de fecha 29 de septiembre de 1970, en la que consta: «Presenta una anquilosis de cadera derecha según manifiesta, secundaria a una artrodesis quirúrgica, probablemente consecutiva a una coxalgia. Estimamos que esta afección corresponde a la que se señala en el apartado 19 del anexo II, «Ejercicios de gimnasia educativa, que necesariamente han de realizar con perfección los aspirantes a ingreso en la Escuela del Magisterio». Es evidente que con una anquilosis de cadera estos ejercicios no se pueden efectuar con perfección y concretamente el número seis (elevación alterna de rodilla), es absolutamente imposible, por lo cual habría que calificarle como cero. Naturalmente atendiendo a estos criterios legales no se puede considerar procedente la dispensa solicitada»;

Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela «Doctor López Botas», de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1970, informa favorablemente la solicitud: «Toda vez que el defecto físico permite al interesado ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, las prácticas de taller, y no se presta al ridículo ni le dificulta su labor docente»;

Resultando que el Profesor de Educación Física certifica en 16 de abril de 1969 «que el interesado ha sido calificado de uno a cuatro puntos en los ejercicios determinados en el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, con una puntuación total de 42. Son calificados con un punto cinco de los ejercicios que componen la tabla»;

Considerando que los facultativos no consideran procedente la dispensa solicitada;

Considerando que han sido calificados con menos de dos puntos cinco de los ejercicios que componen la tabla de gimnasia educativa del anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y que en dicha Orden se especifica que ningún ejercicio que sea puntuado menos de dos será considerado válido, por lo que resultará eliminatorio, y, en este caso, conforme queda expresado, son cinco los ejercicios no válidos;

Considerando que el señor Montesdeoca Rey no posee la aptitud requerida por las disposiciones vigentes para el ejercicio del Magisterio Oficial;

Considerando que en este expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios para su tramitación:

Propone sea desestimada la dispensa de defecto físico para el ingreso en el Magisterio Nacional, solicitada por don Bruno Montesdeoca Rey»,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto desestimar la petición de dispensa de defecto físico solicitada por don Bruno Montesdeoca Rey para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días a contar del día de su notificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Sección de Centros no oficiales

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que a continuación se relacionan:

Alicante

Orihuela:

Colegio «Santiago el Menor», establecido en la travesía Acequia, número 1, por don Santiago Casanova López, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1968.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle de Carmelitas, número 1, por don Joaquín Román Gutiérrez, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1968.

Barcelona

Capital:

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle de Minería, sin número, por don Ramón Barca Carazo, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1969.

Colegio «Sant Paul's Schools, S. A.», establecido en la calle de Martorell y Peña, número 9, por la Sociedad Mercantil Anónima «S. Paul School, S. A.», autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de Venezuela, número 166, por doña Teresa Bartrina Figuerola, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1963.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Caspe, número 25, por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1969.

Colegio «Pedralbes» (de subnormales), establecido en la calle Casa Mora, número 7, por la Sociedad Anónima, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1967.

Badalona:

Colegio «Bernal», establecido en la calle de Lérida, número 6, por don Juan Bernal Coll, autorizado provisionalmente en 23 de marzo de 1965.

Colegio «Layet», establecido en la calle de Zaragoza, número 19, por doña Ana Garriga Martínez, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1967.

Colegio «Canigó», establecido en la calle de Canigó, número 10, por doña Magdalena Sala Pallás, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1967.

Granollers: Colegio «Nuestra Señora de los Reyes», establecido en la calle de Pizarro, números 18 y 20, por doña Antonia Batle Frauch, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1952.

Córdoba

Capital:

Colegio «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Maestro Priego López, número 4, por don Juan José Torres Rivent y don Rafael García Giménez, autorizado provisionalmente en 21 de noviembre de 1966.

Colegio «San Francisco Solano», establecido en el polígono de la Fuensanta por doña Josefa Téllez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 20 de noviembre de 1969.

Madrid

Capital:

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la avenida Donostiarra, número 6, por don César Vadillo Fernández, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1963.

Colegio «San Patricio», establecido en la calle de Serrano, número 200, por la Sociedad «I. D. E. S.», autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1961.

Colegio «Claret», establecido en la calle del Sagrado Corazón de María por los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionamlente en 5 de marzo de 1963.

Colegio «San Agustín», establecido en la calle del Padre Damián, número 18, por los Religiosos de la Orden Agustiniana, autorizado provisionalmente en 5 de junio de 1968.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Laín Calvo, número 17, por las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Guadarrama: Colegio «San Ignacio», establecido en la colonia Los Pintos por doña Pilar Domínguez Mayoral, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1969.

Hoyo de Manzanares: Colegio «Nustra Señora de la Asunción», establecido por las Religiosas Misioneras de Cristo Sacerdote, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1969.

Málaga

Capital: Colegio «Americano», establecido en la avenida de Juan Sebastián Elcano, número 84, por don José Luis Ordóñez López, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1968.

Fuengirola: Colegio «Las Mimosas», establecido en el barrio de Los Boliches por doña María Concepción Sáez Gómez, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1969.

Navarra

Pamplona: Colegio «Arbeloa», establecido en la calle de Tafalla, número 14, por doña Concepción Arbeloa Gurrea, autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1969.

Tudela: Colegio «San Francisco Javier», establecido por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1966.

Orense

Puebla de Trives: Colegio «Santa Cruz», establecido en la calle del Marqués de Trives, número 8, por las Hermanas de San José, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1969.

Oviedo

Capital: Colegio «Nazaret», establecido en la avenida de Valentín Masip, sin número, por las Religiosas de Nazaret, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Palencia

Capital: Colegio «Nustra Señora de la Providencia», establecido en el paseo de Victorio Macho, sin número por las Religiosas de Nuestra Señora de la Providencia, autorizado provisionalmente en 29 de julio de 1969.

Salamanca

Alba de Tormes: Colegio «Santa Isabel», establecido en la calle de San Francisco, número 1, por las Religiosas de la Federación de Terciarias Franciscanas de Santiago de Compostela, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1969.

Toledo

Consuegra: Colegio «San Ramón», establecido en la calle de E. Merchán, número 5, por las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 26 de noviembre de 1946.

Quintanar de la Orden: Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Coronel Castejón, número 9, por las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 26 de noviembre de 1946.

Villacañas: Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de García Morato, número 5, por las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 21 de octubre de 1942.

Valencia

Benaguacil: Colegio «Universo», establecido en la calle del Marqués de Campo, número 22, por don Vicente Montesinos Roda, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1963.

Vizcaya

Durango: Colegio «San José», establecido en la calle Curuciaga, número 1, por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1969.

Extranjero

Tetuán: Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido por los Religiosos de la Compañía de María (Marianistas), autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1969.

2.º Que se recuerda a los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzca, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliaciones de locales, disminución o creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

3.º Que asimismo están obligados dichos Directores a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por el Director, Empresa, etc. El no hacerlo impedirá en lo sucesivo a la persona o Entidad de que se trate que le sea concedida nueva autorización de otro establecimiento análogo.

4.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorablemente y con carácter obligatorio a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayán dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, quedan en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente instruído a instancia de la hermana María Esther Tostada Menéndez (Hermanas de la Caridad Hijas de María Santísima del Huerto), con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Ubilla-Núñez», establecido en Guriezo, localidad de Rioseco (Santander), en súplica de que se le autorice para actualizar la organización pedagógica del Centro con nombramiento de Directora pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de julio de 1950, con cuatro unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentos de dos Profesores, plano del Colegio, acompañados de las certificaciones que acreditan su idoneidad; informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Ubilla-Núñez», establecido en Guriezo, localidad de Rioseco (Santander), para actualizar la organización pedagógica del Centro y nombrar nueva Directora Pedagógica del Colegio.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de las hermanas María Esteher Tostado Menéndez y Presentación Calera Asuaga, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Hermana María Esther Tostado Menéndez.

Educación General Básica:

Primero a cuarto: Dos unidades escolares, que estarán regentadas por la mencionada Directora, hermana Esther Tostado Menéndez, y la hermana Presentación Calera Asuaga.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos gratuitos, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de Sor Natividad Ferrer Girona, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de la Consolación» (Reverendas de Nuestra Señora de la Consolación), establecido en la calle Antonio Maura, 4, y avenida Virgen de Lindón, sin número, en Castellón de la Plana, en súplica de que se le autorice el nombramiento de nueva Directora pedagógica y la ampliación del número de clases; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de noviembre de 1946, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1949;

Resultando que, por Resolución de la Dirección General de fecha 5 de marzo de 1963, se trasladó el Colegio a la avenida de Virgen de Lindón, s/n., y que con posterioridad, y a sugerencia de la Inspección, se solicita poner de nuevo en funcionamiento los locales antiguos;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las siete Profesoras, una de las cuales ostenta la dirección pedagógica; el informe de la Inspección y el cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la avenida de la Virgen de Lindón, s/n., y calle de Antonio Maura, 4, en Castellón de la Plana, para actualizar la organización pedagógica del Colegio, nombrando nueva Directora pedagógica y poniendo en funcionamiento de nuevo los antiguos locales de la calle Antonio Maura, número 4.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Cilegio hecho a favor de Sor María Josefa Ferré Guerola, Sor Encarnación Rex Cuevas, Sor María Rosa Cornellos Ramón, Sor Mercedes Borrás Pla, Sor Trinidad Estellar Llopis, señorita María Piedad Prades Martínez y señorita Josefina Felip Pachés, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Sor María Josefa Ferré Guerola.
Maternal: Sor Trinidad Estellar Llopis.
Párvulos A: Sor María Rosa Cornelles Ramón.
Párvulos B: Sor Mercedes Borrás Pla.
Educación General Básica:

Primero a cuarto: Cuatro clases regentadas por Sor Josefa Ferré Guerola, Sor Encarnación Rex Cuevas, señorita Josefina Felip Pachés y señorita Piedad Prades Martínez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años, en el mes de noviembre, el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberán remitir a la mayor urgencia el cuadro de la organización pedagógica correspondiente a las clases enclavadas en la avenida de la Virgen de Lindón, s/n., a los efectos de que pueda dictarse Orden que comprenda la totalidad de las actividades docentes de Educación Básica y Preescolar que imparte en esa localidad la Congregación.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del escrito de doña Amalia Rodríguez Santana, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora de los Llanos», establecido en la calle Francisco Lastres, número 28, y su anejo, de la calle Ambrós, número 19, en Madrid, por don Alfredo Belmonte de Bouvier, ha resuelto declarar que, de conformidad con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7), la organización pedagógica de dicho Colegio en el curso académico de 1970-1971 es la siguiente:

Directora pedagógica: Doña Amalia Rodríguez Santana.

Clases en Francisco Lastres, 28:

Preescolar:

Maternales: Doña Estrella Escudero.
Párvulos A: Doña Inmaculada Martín Hernández.
Párvulos B: Doña Eloísa Vega López.
Párvulos C: Doña Rosario Saiz Junquera.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María Rubio Valladares.
Curso 2.º: Doña Mercedes González de Prado Ibáñez.

Clases en calle Ambrós, número 19:

Curso 3.º: Doña María Isabel Gil Díez.
Curso 4.º: Doña Candelas Rodríguez Velasco.

Estas clases mixtas con matrícula máxima de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, obligándose a dar cuenta a los padres de los alumnos de la implantación de la coeducación.

Queda obligado el Centro a dar total cumplimiento a las disposiciones de la Orden de 11 de febrero del corriente año, en el plazo más breve posible, bien entendido que de no hacerlo así se tomarán las medidas pertinentes.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al De-

creto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director y Profesor del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San José», establecido en Grupo Asistencial, en Cee (La Coruña), por don Marcelo Castro Rial Canosa, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de diciembre de 1969, hecha a favor de don Norberto López González, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don Norberto López González.

Educación General Básica:

Primero al cuarto cursos: Don Norberto López González.

Esta clase con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Centro de Estudios «Guía», establecido en la carretera de Vicálvaro a Vallecas, número 11, en Madrid, por don Andrés Rodríguez Pérez, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1968, elevada a definitiva por la de 8 de mayo de 1970, hecha a favor de doña María Angeles Pato Gómez y doña María del Carmen Hernández Redondo, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Josefa Vila Tato.

Párvulos A: Doña María Angeles Pato Gómez.
Párvulos B: Doña Montserrat Cañado Gómez.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María del Carmen Hernández Redondo.
Curso 2.º: Don Patrocinio Ortiz Plaza.
Curso 3.º: Don Julián Pato Gómez.
Curso 4.: Doña María Teresa Samboal Jiménez.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Reverenda Madre María Font Traball (Madres Escolapias), con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Calasanz», establecido en la calle Juan Peguera, número 42, en Barcelona, en súplica de que se le autorice la ampliación del número de sus clases con 11 unidades escolares y cambio de Directora pedagógica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1948, con cuatro clases, autorización que sí fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 30 de octubre de 1949;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de quince Profesoras, de la Directora pedagógica, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Calasanz» (Madres Escolapias), establecido en la calle Juan Peguera, número 42, en Barcelona, para ampliar sus clases con 11 unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de la Madre María Font Trabal, Sor Asunción Ajona Rubio, Sor Desamparados Jerez Tomás, Sor Mercedes Murugaren Sainz, Sor Mercedes Du-

rán Pascual, Sor Purificación Camacho López, Sor María Concepción Sureda Costas, Sor Antonia Pulido Abadías, y señoritas María Dolores Pérez Cabrero, Rosario Usón Navarro, Soledad Muñoz Alonso, Angela Martínez Peco, María Luisa Curcoll Gallemi, Alicia Lamata García, Montserrat Brufau Bernet y Concepción Alvarez Gómez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Reverenda Madre María Font Trabal.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Sor María Asunción Ajona Rubio (A), señorita María Dolores Pérez Cabrero (B), señorita Rosario Usón Navarro (C), señorita Soledad Muñoz Alonso (D).

Curso 2.º: Sor Desamparados Jerez Tomás (A) y señorita Angela Martínez Peco (B).

Curso 3.º: Sor Mercedes Murugaren Sainz (A), señorita María Luisa Curcoll Gallemi (B).

Curso 4.º: Sor Mercedes Durán Pascual (A) y señorita Alicia Lamata García (B).

Enseñanza Primaria:

Quinto A: Señorita Montserrat Brufau Bernet.
Quinto B: Señorita Concepción Alvarez Gómez.
Sexto: Sor Purificación Camacho López.
Séptimo: Sor María Concepción Sureda Costas.
Octavo: Sor Antonia Pulido Abadías.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los procentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hoagr, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Mateo Díaz Estébañez, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Llana», establecido en la calle de San Antonio (La Argañosa), en Oviedo, en súplica de que se le autorice a ampliar sus clases con tres unidades escolares más situadas en la calle Santa Teresa de Jesús, número 3;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de agosto de 1965, con cuatro unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de tres Profesoras, plano de los locales que entran en funcionamiento y el informe de la Inspección.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Llana», establecido en la calle de San Antonio (La Argañosa), en Oviedo, para ampliar con tres unidades escolares más las existentes en el Centro, que se ubicarán en la calle Santa Teresa de Jesús, número 3.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don José Eutimio Machín Sastre, don Balbino María García Alvarez y don Lorenzo Nova Mier, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Mateo Llana Díaz.

Local de la calle de San Antonio:

Dos clases de Enseñanza General Básica, regentadas por doña Encarnación González Nieto y don Eduardo Martín Llaneza.

Dos clases de Enseñanza Primaria de 5.º y 6.º cursos, a cargo de don Mateo Llana Díaz-Estébañez y don Joaquín Muñiz Suárez.

Local de la calle Santa Teresa de Jesús, número 3:

Tres unidades de Enseñanza General Básica, a cargo de don Lorenzo Novo Mier, don Balbino María García Alvarez y don José E. Machín Sastre.

Todas estas clases con un máximo de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro de produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, también del 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las disposiciones que se vayan dictando en lo sucesivo sobre la materia.

En su día para implantar la gratuidad obligatoria queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Piquer Garcés, Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «San Lorenzo de Brindis», establecido en Partida de la Magdalena, sin número, en Masamagrell (Valencia), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres unidades escolares más y nuevo Director pedagógico; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de diciembre de 1968, con dos clases graduadas, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 8 de mayo de 1970;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de tres Profesores, plano de los locales habilitados para las clases, certificaciones de las condiciones de los mismos, informes de la Junta Municipal y de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Lorenzo de Brindis», establecido en Partida de la Magdalena, sin número, en Masamagrell (Va-

lencia), a cargo de los Padres Capuchinos, para ampliar sus clases con tres unidades escolares más y puesta en funcionamiento de las clases que se habilitan.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor de don Vicente Piquer Garcés, don Vicente Cabo Carceller, don Eduardo Guillén Chulilla y don Luis Vicent Peris, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Vicente Piquer Garcés.

Educación General Básica: Cinco unidades escolares, regentadas por don José María Martí Galán, don José Planes Ruiz, don Vicente Cabo Carceller, don Eduardo Guillén Chulilla y don Luis Vicent Peris.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorablemente y con carácter obligatorio a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Díaz Rodríguez, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Ignacio», establecido en la calle San Sebastián, número 23, en Puerto de Santa María (Cádiz), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases con una más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de octubre de 1968, con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación del Profesor que se propone, plano de la clase, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Ignacio», establecido en la calle San Sebastián, número 23, en Puerto de Santa María (Cádiz), para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Joaquín Vera Ruiz, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Juan Antonio Díaz Rodríguez.

Educación General Básica: Dos clases, que abarcarán del primero al cuarto cursos, y regentadas por don Juan Antonio Díaz Rodríguez y don Joaquín Vera Ruiz.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del mismo se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (Incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, del 22 del citado mes de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso escolar 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en esta materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Bufala Moreno, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Cours La Fontaine», establecido en la calle Pomaret, número 11, en Barcelona, en súplica de que se le autorice la ampliación de sus clases con cuatro unidades más, que funcionarán en la calle Iradier, número 5, como filial; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de febrero de 1968, con cuatro unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesores, planos de la filial que se constituye, certificado del Inspector general de Instrucción Pública de Francia, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Cours La Fontaine», establecido en la calle Pomaret, número 11, en Barcelona, para ampliar el número de sus clases con cuatro unidades escolares más, situadas en una filial establecida en la calle Iradier, número 5.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Odile Poitevin Letorneur, doña Catherine Paturel Verly, doña Marie H. Luvent y doña Manuela Aznar de Aparisi, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don José Luis Torreladella Torrent.

Local de la calle Pomaret, 11:

Dos maternales, a cargo de doña Margarita Buis y doña Helene Passel Hofer.
Un parvulario, a cargo de doña María Ana Ugalde Argacha.
Una clase de Educación General Básica, regentada por don José Luis Torreladella Torrent.

Local de la calle Iradier, 5:

Una maternal, dirigida por doña Odile Poitevin.
Dos de párvulos, a cargo de doña Catherine Paturel y doña Marie H. Louvent.
Una de Educación General Básica, a cargo de doña Manuela Aznar de Aparisi.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtenga.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorablemente y con carácter obligatorio a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficialtes.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Nélida R. Castaño Aparicio, como propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Montserrat», establecido en la calle Canga Argüelles, número 8, en Gijón (Oviedo), en súplica de que se le autorice la ampliación de una clase más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1968, con una clase unitaria de niñas, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Maestra que se propone, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Montserrat», establecido en la calle Canga Argüelles, número 8, en Gijón (Oviedo), para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Vicenta Martín Gómez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la Organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña Nélida R. Castaño Aparicio.

Dos unidades de Educación General Básica (1.º al 4.º cursos), a cuyo frente figurará, además de la citada Directora, doña María Vicenta Martín Gómez.

Todas estas clases con matrícula cada una de un máximo de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Alicia Roca Cambra, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Myriam», establecido en la calle General Moscardó, número 1, en San Juan Despí (Barcelona), en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación con una clase más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de diciembre de 1967, con una clase, autorización que sí fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentos de la nueva Profesora, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica del Colegio;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Myriam», establecido en la calle General Moscardó, número 1, en San Juan Despí (Barcelona), para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Teresa Diéguez Bertolo, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña Alicia Roca Cambra.

Dos clases, de Educación General Básica y de Enseñanza Primaria, respectivamente, a cargo de doña Teresa Diéguez Bertolo y doña Alicia Roca Cambra.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Las dos unidades que en el cuadro de organización pedagógica figuran al frente de don Esteban Valdés Caballero y don Juan M. Hernández Medina no pueden ser autorizadas por no venir acompañando la documentación de los mismos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorablemente y con carácter obligatorio a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el

Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Arcadio Viñas Prats, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Mollet», establecido en la calle Jaime I, número 2, en Mollet del Vallés (Barcelona), en súplica de que se le autorice el funcionamiento de seis unidades más en los nuevos locales del número 4 de la misma calle, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de julio de 1959, con tres clases; autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 30 de enero de 1967;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesores, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Mollet», establecido en la calle Jaime I, número 2, en Mollet del Vallés (Barcelona), para ampliar el número de sus clases con seis unidades escolares más, que funcionarán en los locales del número 4 de la misma calle.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Rosa María Securum Fuster, doña María Garrote Pascual, doña María Mestre Cardona, doña María Mata Acedo, don Cándido Iglesias Jiménez, doña María Rosario Fernández Mata, doña Montserrat Viñas Quixalés, don Juan M. Manuel Peñarroya y don José María Albadalejo Juncosa, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Arcadio Viñas Prats.

Párvulos: Doña Rosa María Securum Fuster.

Educación General Básica (1.º a 4.º): Seis clases regidas por doña María Garrote Pascual, doña María Mestres Cardona, doña María Mata Acedo, don Cándido Iglesias Jiménez, doña María Rosario Fernández Matas y doña Montserrat Viñas Quixalés.

Enseñanza Primaria (5.º a 8.º): Dos clases a cargo de don Juan M. Manuel Peñarroya y don José María Albadalejo Juncosa.

Todas estas clases con matrícula cada una de cuarenta alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberán remitir a la mayor brevedad y a la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Primaria la documentación de doña María Garrote Pascual y don Juan M. Manuel Peñarroya, así como el plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañados de los certificados que acrediten el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de seguridad.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y plazos que oportunamente se dicten.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Luisa Garrido Cutilla, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de los Buenos Libros», establecido en la calle José Maluquer, número 12, en Murcia, en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases con una unidad de párvulos y con nuevos locales en plaza Federico Servet, 21, bloque 11, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de octubre de 1967, con una clase de párvulos y otra de primaria; autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesoras nuevas, plano de los locales que constituyen la filial, acompañados de las certificaciones correspondientes (higiénicos y de seguridad), informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica del Centro;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado Colegio de «Nuestra Señora de los Buenos Libros», establecido en la calle José Maluquer, número 12, en Murcia, para poner en funcionamiento una filial en la plaza de Federico Servet, 21, bloque 11, y ampliar una clase de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Encarnación Romero López y doña Agustina Pérez Martínez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Luisa Garrido Cutilla.

Locales de la calle José Maluquer, número 12: Dos clases de párvulos a cargo de doña María Luisa Garrido Cutilla y doña Encarnación Romero López.

Local de la plaza de Federico Servet, número 21, bloque 11: Una clase de Educación General Básica (1.º a 4.º), a cargo de doña Agustina Pérez Martínez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Bossom Casamitjana, como propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Santa Pau», establecido en la calle Camponata, número 6, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de sus clases con una unidad más, nombramiento de nuevo Director pedagógico y la alteración de la organización pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de octubre de 1967, con seis clases;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesores, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Santa Pau», establecido en la calle Camponata, número 6, en Barcelona, para aumentar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor de don Francisco Soria Ventura, doña Amparo Guillén Fernández, doña María Cinta Armengol Dalmau y don Angel Castañé Casellas, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Francisco Soria Ventura.

Cuatro clases de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Gloria Valls Cibit, doña Amparo Guillén Fernández, don Francisco Soria Ventura y don Jaime Raventós Suria.

Dos clases de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º, inclusive), a cargo de doña María Cinta Armengol Dalmau y don Angel Castañé Casellas.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Justa A. Quiroga Martín (Religiosas del Amor de Dios), con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Amor de Dios», establecido en la calle Chancillería, número 11, en Valladolid, en súplica de que se le autorice ampliación de cinco unidades escolares más y nombramiento de nueva Directora pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de mayo de 1963, con cuatro unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 11 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de nueve Profesoras, plano de las aulas, certificados de las condiciones de seguridad e higiene, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Amor de Dios», establecido en la calle Chancillería, número 11, en Valladolid, para ampliar sus clases con cinco unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de madre Justa A. Quiroga Martín, sor María Pascual Sejas, sor Juana Granados Salas, sor Catalina Elcano Erro, sor Asunción González Doguez, sor Beatriz Fuentes Cabezas, doña Benigna Lorenzo Fernández, doña María de los Angeles Calvo Gómez y doña Isabel Torres Cites, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Madre Justa A. Quiroga Martín.
Maternal: Sor Beatriz Fuentes Cabeza.
Párvulos A: Sor Catalina Elcano Erro.
Párvulos B: Sor Asunción González Doguez.

Cuatro unidades de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Isabel Torres Cites, doña María de los Angeles Calvo Gómez, doña Benigna Lorenzo Fernández y sor Juana Granados Salas.

Dos unidades de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cargo de sor María Pascual Sejas y sor Justa A. Quiroga Martín.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Elisa Rodríguez Estévez, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Eva», establecido en la Colonia de Valdezarza, bloque 49 B, 1.º, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres unidades y traslado del Colegio a la calle Armenteros, 26; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de febrero de 1964, con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesores, plano de los nuevos locales, acompañados de las certificaciones que acreditan la idoneidad de los mismos; cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/

1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Eva», establecido en la Colonia de Valdezarza, bloque 49, en Madrid, para ampliar el número de sus clases con tres unidades más, trasladando el Colegio a la calle Armenteros, número 26.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Jesús Calvo García, doña María Concepción García de la Serna y doña Carmen Flores y Pérez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Elisa Rodríguez Estévez.
Párvulos: Doña María Carmen Flores y Pérez.
Educación General Básica:

Primero a cuarto: Cuatro unidades escolares, regentadas por doña María Concepción García de la Serna, doña Elisa Rodríguez Estévez, don Valentín Vicente García y don Jesús Calvo García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando sobre la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Trelis Rua, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «trelis», establecido en la calle Santander, número 6, bajos izquierda y derecha, en Valencia, en súplica de que se le autorice a ampliar sus locales con la puesta en funcionamiento de dos nuevas unidades escolares y el nombramiento de los nuevos Profesores que implica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1966 con una clase de niñas y otra de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de los dos nuevos Maestros, plano de los locales que entran en funcionamiento acompañado de la certificación que atestigua las condiciones de los mismos, cuadro complementario de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Trelis», establecido en la calle Santander, número 6, bajo izquierda, en Valencia, a cargo de doña María Dolores Trelis Rua, para ampliar sus clases con los nuevos locales establecidos en el bajo derecha de la misma casa.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Pilar Zornoza Navarro y don Enrique Vidal Aranda, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Dolores Trelis Rua.

Cuatro unidades escolares de Educación General Básica, de las cuales la primera atenderá también las enseñanzas de párvulos, y a cuyo frente figurarán: Doña María Dolores Trelis Rua, doña Rosa María Crespo Nomdedeu, doña Pilar Zornoza Navarro y don Enrique Vidal Aranda.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa: al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

SUBVENCIONES. ABONOS

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 2 de mayo de 1970 para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje, en la parcela B de la barriada de La Palma, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que las obras se hallan totalmente terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 13 y 17 de abril de 1970 fué tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.926.472 pesetas (un millón novecientas veintiséis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la parcela B de la barriada de La Palma, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 8 de septiembre de 1970 para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares, cuatro complementarias, obras, dependencias y vivienda del Conserje, denominado «Cándido Domingo», en la calle de Sobrarbe, de aquella capital;

Teniendo en cuenta que las obras se hallan totalmente terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 28 de julio y 6 de agosto de 1970 fué tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.578.000 pesetas (tres millones quinientas setenta y ocho mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional «Cándido Domingo» con 16 unidades escolares, cuatro complementarias, otras dependencias y vivienda del Conserje, en la calle Sobrarbe, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. ADJUDICACIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en solicitud de subvención para las obras adicionales de instalación de cocina y acceso al Colegio Nacional de «San Cristóbal de los Angeles» (Renfe), de esta capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 29 de abril de 1969.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras adicionales de instalación de cocina y acceso al Colegio Nacional de «San Cristóbal de los Angeles» (Renfe), de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Ramón Lahoz Soto» en la cantidad de 363.658,07 pesetas (trescientas sesenta y tres mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con siete céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 290.926,45 pesetas (doscientas noventa mil novecientas veintiséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 290.926,45 pesetas (doscientas noventa mil novecientas veintiséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios, guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de León en solicitud de subvención para las obras de habilitación de cuatro clases en los bajos del Estadio Municipal de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 17 de febrero de 1969.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras terminadas y que, con fechas 19 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de habilitación de cuatro clases en los bajos del Estadio Municipal de León, realizadas por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Eduardo Fontano Casasola en la cantidad de 323.451,41 pesetas (trescientas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de León, para las citadas obras, una subvención de 209.741,58 pesetas (doscientas nueve mil setecientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 25 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de León, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 209.741,58 pesetas (doscientas nueve mil setecientas cuarenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares, dependencias y vivienda para el Conserje en la calle Casals Cuberó, de la barriada de Verdún, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 18 de noviembre de 1967.

Teniendo en cuenta que se han cumpluido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la calle Casals Cuberó, de la barriada de Verdún, de Barcelona, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 8.379.200,37 pesetas (ocho millones trescientas setenta y nueve mil doscientas pesetas con treinta y siete céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, para las citadas obras, una subvención de 5.696.250 pesetas (cinco millones seiscientas noventa y seis mil doscientas cincuenta) como 75 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.848.125 pesetas (dos millones ochocientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en solicitud de subvención para las obras de ampliación de ocho unidades escolares y dependencias en al Colegio Nacional «Salvador Tuset», de la plaza de San Roque, de Benicalap, de aquella localidad; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 28 de marzo de 1969.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar

acreditativo de haber cubierto aguas las obras y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de ampliación de ocho aulas en el Colegio Nacional «Salvador Tuset», de la plaza de San Roque, en Benicalap, de Valencia, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Construcciones Díaz, S. L.», en la cantidad de 3.558.626,55 pesetas (tres millones quinientas cincuenta y ocho mil seiscientas veintiséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, para las citadas obras, una subvención de 2.846.901,24 pesetas (dos millones ochocientas cuarenta y seis mil novecientas una pesetas con veinticuatro céntimos) como 80 por 100 de la adjudicación, cuya cantidad se imputará la primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 24 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.423.450,62 pesetas (un millón cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta pesetas con sesenta y dos céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional «Fray Luis de León», de 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda Conserje, en la avenida de Alemania, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 9 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado» con fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional «Fray Luis de León», con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda Conserje, en la avenida de Alemania, de Salamanca, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 9.990.374 pesetas (nueve millones novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, para las citadas obras, una subvención de 4.920.000 pesetas (cuatro millones novecientas veinte mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo a los años 1970 y 1971 del capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en solicitud de subvención para las obras de construcción de Colegio Nacional con 12 unidades escolares, otras dependencias y vivienda Conserje en el barrio de Garrido, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de don Darío Gutiérrez Moreno, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 11 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares, otras dependencias y vivienda Conserje en el barrio de Garrido, de Salamanca, realizado por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Darío Gutiérrez Moreno en la cantidad de 10.284.653,71 pesetas (diez millones doscientas ochenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, para las citadas obras, una subvención de 5.160.000 pesetas (cinco millones ciento sesenta mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone, en los años 1970 y 1971, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niños, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la parcela B del barrio de Vidal, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en conformidad del convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha ido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 9 de noviembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 25 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares para niños, otras dependencias y vivienda para el Conserje en la parcela B del barrio de Vidal, de Salamanca, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.713.809,75 pesetas (cinco millones setecientas trece mil ochocientas nueve pesetas con setenta y cinco céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, para las citadas obras, una subvención de 3.240.000 pesetas (tres millones doscientas cuarenta mil) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad se imputará la primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo a los años 1970 y 1971, capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en Torrella, de aquella provincia; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 26 de marzo de 1968.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras y que, con fechas 16 y 20 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en Torrella, de Valencia, realizada por la excelentísima Diputación Provincial a favor de don Luis Perales Ferrando en la cantidad de 279.076,46 pesetas (doscientas setenta y nueve mil setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, para las citadas obras, una subvención de 209.307,35 pesetas (doscientas nueve mil trescientas siete pesetas con treinta y cinco céntimos) como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 209.307,35 pesetas (doscientas nueve mil trescientas siete pesetas con treinta y cinco céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) en solicitud de subvención para las obras de instalación de un pabellón prefabricado con dos aulas en el barrio de Oquendotegui, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 2 de abril de 1969.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado las obras y que, con fechas 27 y 30 de noviembre de 1970, se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de instalación de un pabellón prefabricado con dos aulas en el barrio de Oquendotegui, de San Sebastián (Guipúzcoa), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Prefisa» en la cantidad de 314.640,05 pesetas (trescientas catorce mil seiscientas cuarenta pesetas con cinco céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), para las citadas obras, una subvención de 251.712,04 pesetas (doscientas cincuenta y un mil setecientas doce pesetas con cuatro céntimos) como 80 por 100 de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 251.712,04 pesetas (doscientas cincuenta y un mil setecientas doce pesetas con cuatro céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la Escuela de Patronato «Paula Montalt», de Logroño.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 29 de octubre de 1970 y éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela de Patronato «Paula Montalt», de Logroño, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor Herrero, por su presupuesto total, de 364.921,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 281.249,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.187,43 pesetas; pluses, 19.687,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.031,24 pesetas; por dirección de las obras, 7.031,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.515,62 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.218,74.

El coste total para el Estado, de 364.921,29 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 343.124,45 pesetas que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Eduardo Baselga Neyra.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela Graduada «José Antonio Primo de Rivera», de Vistabella (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela Graduada «José Antonio Primo de Rivera», de Vistabella (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez por su presupuesto total de 350.879,31 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado de 350.879,31 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrik, número 40, por la cantidad de 333.004,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar de Puerto Lumbreras (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 5 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar de Puerto Lumbreras (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 354.316,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arqui-

tecto, 3.437,50 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado de 354.316,81 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle del General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 333.004,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un frontón para la Agrupación Escolar de Osorno (Palencia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado:

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un frontón para la Agrupación Escolar de osorno (Palencia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 379.836,90 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 292.745,21 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.911,78 pesetas; pluses, 20.492,16 pesetas; honorarios del Arquitecto por la redacción del proyecto, 7.318,63 pesetas; por dirección de las obras, 7.318,63 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.659,31 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.391,18 pesetas.

El coste total para el Estado de 379.836,90 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, numero 40 por la cantidad de pesetas 357.149,15, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Eduardo Baselga Neyra.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Antonio Maya», de Calasparra (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Antonio Maya», de Calasparra (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 354.316,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de las obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.437,50 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado de 354.316,81 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle del General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 333.004,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación de cubiertas del Colegio de Prácticas, parvulario y comedor-salón de actos, en el Grupo Escolar «Asunción Rincón», de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación de cubiertas en el Colegio de Prácticas, parvulario y comedor-salón de actos, del Grupo Escolar «Asunción Rincón», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Julio Vidaurre Jofre, por su presupuesto total de 1.418.675,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.138.921,70 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 170.838,25 pesetas; pluses, 56.946,08 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 19.988,08 pesetas; por dirección de las obras, pesetas 19.988,08 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 11.992,84 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.418.675,03 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Arregui Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, Duque de Sexto, número 30, por la cantidad de 1.366.706,03 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970 y el plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrafor de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CARGOS. CESES Y NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jaime Coll Puig, Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, por el que renuncia a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto que el interesado cese en el desempeño de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Moncada Planas, Tutor de becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, por el que renuncia a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto que el interesado cese en el desempeño de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretaría de la Sección número doce de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficiao Artísticos de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número 5.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Sección doce de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña María Herrero Gallego, Profesora de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, artículo 17, número 5.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel a don Julián García Flaquer, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios del Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático de Málaga, y de acuerdo con la propuesta del Director del citado Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número 5.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2 del Decreto de Reglamentación de las Enseñanzas Musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios del Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático de Málaga a doña María Gracia Fernández Fajardo, Profesora especial del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza, y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera; vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas, y de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores:

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Palencia: Doña Adoración Díaz Pérez, Profesora de término, interina, de «Dibujo artístico», con efectos de 1 de octubre del año en curso.

Valencia: Don Francisco López Valbuena, Profesor de entrada, interino, de «Dibujo artístico», con efectos de 1 de diciembre del año en curso.

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocadas libremente, y en todo caso cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

En atención a las necesidades de la enseñanza, vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Gómez Estrada Profesor de término, interino, de «Dibujo lineal» de dicha Escuela, con efectos de 21 de octubre del año en curso, con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y complemento de sueldo, en su caso, y podrá ser revocado libremente y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Zaragoza, y en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Con efectos de 1 de enero de 1971, las dotaciones del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coreña y Zaragoza quedan modificadas en la forma siguiente:

Una dotación de Maestro de taller, causa baja en la Escuela de La Coruña la de «Talla en madera», actualmente vacante, y alta en la Escuela de Zaragoza, adscrita a la enseñanza de «Esmaltes».

Una dotación de Ayudante de taller, causa baja en la Escuela de Zaragoza la de «Esmaltes», actualmente vacante, y alta en la Escuela de La Coruña, adscrita a la enseñanza de «Talla de madera».

Segundo. Las vacantes así producidas serán consideradas como de nueva creación y provistas por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de entrada de «Conocimiento de materiales», que se encuentra vacante, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, quede adscrita a «Dibujo lineal» de la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ENSEÑANMA. MODIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, en el que manifiesta la necesidad de que las especialidades de «Rotulación» y «Carteles» que actualmente tiene en su cuadro de enseñanzas, sean sustituídas por las de «Decoración» y «Dibujo publicitario», a fin de atender la creciente demanda de esta clase de especialistas que reclama el desarrollo económico de la región,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda causen baja las de «Rotulación» y «Carteles», que serán sustituídas por las correspondientes

a «Decoración» y «Dibujo publicitario», quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, en el que da cuenta de que las enseñanzas de «Rotulación» y «Carteles», que figuran en su cuadro de estudios, no cuentan con alumnado, y en cambio existe gran demanda de matrícula para la especialidad de «Decoración», por la necesidad de esta clase de especialistas, debida, principalmente, al desarrollo de la construcción con fines turísticos, por lo que solicita la creación en dicha Escuela de la especialidad de «Decoración»

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote causen baja las de «Rotulación» y «Carteles», que serán sustituidas por las correspondientes a «Decoración», quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Museos y Exposiciones

OBRAS. DONACIONES

Visto el escrito de fecha 16 de diciembre pasado del artista don Rafael García Gómez, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una obra titulada «Mujer con sombrero», que mide 150 centímetros de alto por 130 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de óleo sobre tela, teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Rafael García Gómez de una obra titulada «Mujer con sombrero», que mide 150 centímetros de alto por 130 centímetros de ancho, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público, en dicho Museo el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Rafael García Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Visto el escrito de fecha 24 de diciembre pasado del artista don Estuardo Maldonado, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado para su exhibición, entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid, de una escultura, de la que es autor, titulada «Estructura modular», que mide 258 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de madera policromada; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Estuardo Maldonado de una escultura, titulada «Estructura modular», que mide 258 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Estuardo Maldonado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Visto el escrito de fecha 18 de diciembre pasado del artista don Amadeo Gabino, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una escultura, de la que es autor, titulada «Yelmo de la noche», que mide 150 centímetros de alto por 150 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de hierro y acero inoxidable, teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Amadeo Gabino de una escultura titulada «Yelmo de la noche», que mide 150 centímetros de alto por 150 centímetros de ancho, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Amadeo Gabino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Visto el escrito de fecha 16 de diciembre pasado del artista don Amador Rodríguez Menéndez, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte contemporáneo, de Madrid, de una escultura, de la que es autor, titulada «Módulo 6», que mide 20 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de grueso, obra realizada por el procedimiento de maderas ensambladas y encoladas; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Amador Rodríguez Menéndez de una escultura, titulada «Módulo 6», que mide 20 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho, por 20 centímetros de grueso, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Mi-

nisterio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Amador Rodríguez Menéndez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Visto el escrito de fecha 22 de diciembre pasado del artista don Luis Feito López, en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una pintura, de la que es autor, titulada «Número 611», que mide dos por tres metros, obra realizada por el procedimiento de óleo, teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la Orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Luis Feito López de una pintura, de la que es autor, titulada «Número 611», que mide dos por tres metros, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Luis Feito López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL. TRIENIOS

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Francisco Maganto López, Profesor de Flauta de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000062, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

REVISTA DE EDUCACION

re

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Vicente Hernández García, Profesor de Violoncelo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000048, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José Martín Hernández, Profesor de Viola de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000036, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Victoriano Martín Pastor, Profesor de Viola de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000035, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Julio del Solar López, Profesor de Trompeta de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000079, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Albina Madinabeitia Arizaga, Profesora de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Francisco Martínez Lacabe, Profesor de Trompa de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000075, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Tomás González Alvarez, Profesor de Viola de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000037, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José Fernández García, Profesor de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Juan Gibert Vidal, Profesor de Violoncelo de la Orquesta Nacional con número de Registro de Personal B07EC000049, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el

octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Fernando Espinar Rodríguez, Profesor de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Leopoldo Cuesta García, Profesor de Trombón de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000085, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José Cifuentes Alcántara, Profesor de Clarinete de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000070, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Rafael Catalán Barajas, Profesor de Violoncelo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000051, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Carlos Baena Torres, Profesor de Violoncelo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000053, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—Por delegación, el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES. ASPIRANTES ADMITIDOS

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de aspirantes admitidos y retirados en la nueva convocatoria al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, relación hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 del corriente mes de enero, sin la presentación de reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la expresada relación provisional,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de aspirantes admitidos en la nueva convocatoria al concurso-oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, relación hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 del corriente mes de enero, sin la presentación de reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la expresada relación provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la relación provisional de admitidos —por Resolución de 25 de noviembre último, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero— a la nueva convocatoria del concurso-oposición a la cátedra de «Conjunto coral e instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, sin presentación de reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la indicada relación provisional de admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la relación provisional de admitidos —por Resolución de 27 de noviembre último, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero— a la nueva convocatoria del concurso-oposición a las cátedras de «Conjunto coral e instrumental» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia, sin presentarse reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la indicada relación provisional de admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la relación provisional de aspirantes a la oposición libre a plaza de Profesor de entrada de «Decoración general en pastas cerámicas» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1970, sin la presentación de reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la expresada relación provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido al publicarse la admisión provisional de aspirantes a la oposición libre a plaza de Profesor de entrada de «Tecnología laboral e industrial de Cerámica» de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia), en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre de 1970, sin la presentación de reclamaciones,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la expresada relación provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Museos y Exposiciones

CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) se convocó concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres; habiendo transcurrido el plazo que en dicha Orden se concedía sin que ningún aspirante solicitase tomar parte en el mismo, fué declarado desierto por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

NORMAS GENERALES

1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Provincial de Cáceres, incluída por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el grupo A) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás retribuciones complementarias.

2. La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

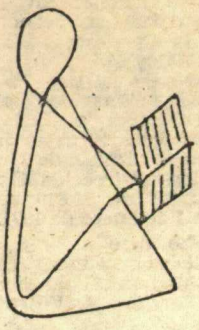

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
  362 págs. / 50 ptas.
- ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS
  272 págs. / 60 ptas.
- CONTRATACIONES DEL ESTADO
  236 págs. / 75 ptas.
- BELLAS ARTES
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- DATOS Y CIFRAS
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

en la presente convocatoria y por el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

3. La oposición constará de cinco ejercicios, y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

4. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los Funcionarios Civiles del Estado, siéndole de aplicación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

REQUISITOS

6. Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado de cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulado por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión.

g) En el caso de opositores solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

h) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de sus respectivos Prelados.

i) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en el artículo 3.º del Decreto 4302/1964 y Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

INSTANCIAS

7. Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

8. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, como Organos Provinciales del Departamento, o en las Oficinas de Correos. En este caso, habrán de presentarse en sobre abierto para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

9. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

10. Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio.

11. Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio dicha cantidad por el expresado concepto.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal correspondiente a los derechos de examen, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la instancia.

12. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluídos, especificando en este caso las causas.

Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular, según se determina en el número 3 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968.

13. Terminado el plazo de reclamaciones concedido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución que apruebe la lista definitiva.

TRIBUNAL

14. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador designado en la forma que se determina en el artículo 9.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta en terna de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a que se hace referencia en el párrafo 7.º del mencionado artículo y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los miembros del Tribunal deberán obstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituídos por ningún concepto y no podrá éste actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

17. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causas justificadas enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EXAMENES

18. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

19. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, y el resultado del mismo se publicará en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas.

Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicia la selección.

La publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios deberá hacerse por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación, y serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluídos de la oposición aquellos que no compareciesen.

20. Los opositores en el acto de presentación harán entrega al Tribunal de cuentas publicaciones y documentación le permitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con anterioridad a la oposición y una relación de los idiomas que conoce, debiendo relacionar en pliego duplicado todo el material presentado. El duplicado de este pliego se devolverá al interesado debidamente refrendado por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto el opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella, aparte de los conceptos generales que tenga sobre esta ciencia, expondrá sus ideas acerca del Museo, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondos y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de plantear su resolución administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisiciones de piezas como a obras de fábrica o instalaciones.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que piense utilizar el opositor para que el Museo llegue al público lo más intensamente posible.

También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del Museo, con un sucinto comentario de los títulos que la integran.

Se deberán anotar, asimismo, las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que deba acudir para el estudio de los fondos del Museo con breve comentario acerca de su utilidad y método para usarlos.

En la Memoria se consignará un plan de trabajo a realizar en el Museo a lo largo de cinco años.

Se completará la Memoria con un estudio general sobre la legislación fundamental relacionado con las Bellas Artes, con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional, debidamente comentado, haciendo al mismo tiempo las sugerencias que se estimen necesarias para su reforma o mejor aplicación.

La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

EJERCICIOS

21. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y actividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, etc. Será público. Duración máxima: una hora.

2.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de un cuestionario formulado por el Tribunal, sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenezca el Museo. Duración máxima de este ejercicio: cuatro horas.

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacadas a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas, relacionadas directamente con el Museo, sobre los fondos en él conservados o sobre aspectos histórico-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el Museo está relacionado en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima: cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los dará a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de Museos.

Este ejercicio se desarrollará en una sesión que comprenderá dos etapas sucesivas: la primera de dos horas de duración, como máximo. Se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará reconocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuran en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogo sistemático, y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de catalogación.

5.º Crítica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico, relacionada en la Legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

22. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

23. Terminada la oposición, el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia, a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos como mínimo.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

24. El opositor propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 6 de esta convocatoria: a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando no haya sido extendida en impreso oficial o cuando esté expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas en su calidad de encargadas del Registro Civil, b) Título de licenciado de cualquier Facultad o certificación de tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo, o bien título de cualquier Escuela Técnica de Grado Superior. c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor. d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión. e) Certificado de antecedentes penales. f) En el caso de las opositoras solteras menores de treinta y cinco años, certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo. g) En caso de opositores eclesiásticos, la autorización correspondiente de su respectivo Prelado. h) Certificación acreditativa de haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado, desempeñados por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, según se determina en la norma 6 de la presente convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

25. El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar el certificado del Ministerio u Organismo del que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación a que se refiere el citado número 6 de la presente convocatoria no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación, extraída de las correspondientes actas, de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

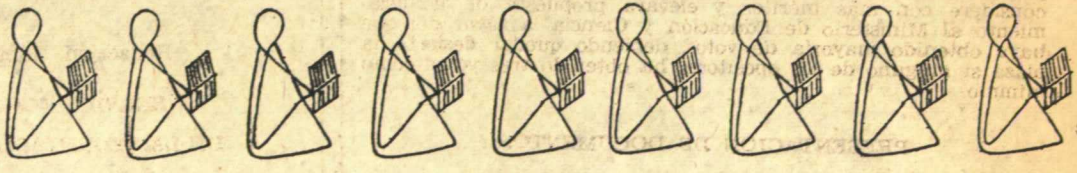

PEDIDOS:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 25 de febrero de 1971 — Número 16

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Reforma educativa.—Orden por la que se aprueba el programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato ... 634

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Francisco Hernández Tejero Jorge ... 643

Otra por la que se nombra Subdirector general de Presupuestos y Financiación a don Francisco Arán López. 643

Otra por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministro de Educación y Ciencia a don Manuel Arias Senoseaín ... 643

Otra por la que se dispone que don Aurelio Desdentado Bonete continúe desempeñando el cargo de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría ... 643

Otra por la que se nombra a don Ramiro Pedrós y Font Presidente de la Junta Central de Colegios Oficiales de Profesores de Dibujo ... 643

Otras nombrando Vocales asesores de las Delegaciones provinciales del Departamento en Málaga y Jaén a los señores que se indican ... 643

Otra por la que se nombran Habilitados Pagadores de Centros dependientes del Ministerio a los señores que se relacionan ... 643

Corrección de erratas del Decreto 165/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ramón de Villa Elizaga ... 644

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se indican ... 644

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Fabián Estape Rodríguez ... 646

Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla de los señores don Manuel Olivencia Ruiz y don José María Navarrete Urieta, respectivamente ... 646

Personal docente.—Orden por la que se jubila a don Pedro Ramón Lamas Lourido, Catedrático de la Universidad de Santiago ... 647

Otras sobre dotación de cátedras que se citan de las Universidades de Bilbao y Sevilla ... 647

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 647

Otras de prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos que se citan ... 648

Otras declarando desierta la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se expresan ... 648

Otra concediendo trienio a don Rafael Martos Pérez. 648

Cursos monográficos.—Resolución por la que se autoriza la implantación de los que se citan en la Universidad de la Iglesia de Pamplona ... 648

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombran Profesores interinos de Religión de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se expresan ... 649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican ... 649
Otras por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan ... 653
Otra sobre organización pedagógica del Colegio «Arenal Secadas», de Reinosa (Santander) ... 661

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se autoriza el gasto inherente a los de construcción de aulas escolares, pistas polideportivas y otras complementarias que se citan ... 661

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes de nombramiento y cese del cargo de Vicesecretario del Real Conservatorio de Madrid, de los señores don Guillermo González Hernández y don José Ferrándiz Barberá, respectivamente ... 668
Otras de cese y nombramiento de Jefe de Estudios del Real Conservatorio de Madrid, de los señores don Manuel Carra Fernández y don Enrique García Asensio, respectivamente ... 668
Otra por la que se dispone el cese de don Julián López Gimeno en el cargo de Secretario del Real Conservatorio de Madrid ... 668
Personal docente.—Ordenes por las que se nombra profesorado que se especifica para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 668
Otra concediendo prórroga en el servicio activo a don Mariano More Cors ... 669
Otras por las que se concede la excedencia activa en su cargo a don Alvaro Paricio Latasa y don Domingo Sánchez-Mesa Martín ... 669
Otras de jubilación por edad reglamentaria de don Francisco Javier Megías López y don Antonio Bardón Fernández ... 669
Otra por la que se nombra Tutor de alumnos de la Escuela de Santa Cruz de la Palma a don Alfonso Marín López ... 670
Resolución sobre cursos de Formación Profesional Obrera en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 670

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Secretario del Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de la provincia marítima de Cartagena, a don Julio Mas García ... 670
Otra por la que se nombra a don Francisco Javier de la Plaza Santiago, Vocal del Patronato Nacional del Museo de Escultura de Valladolid ... 670
Otra por la que se nombra Vocal honorario del Patronato Nacional del Museo de Escultura de Valladolid, al excelentísimo y reverendísimo señor don José García Goldáraz ... 670
Otra por la que se nombra, en virtud de oposición, Conservador del Museo Arqueológico Nacional a don Luis Caballero y Zoreda ... 670

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

REFORMA EDUCATIVA

Orden de 10 de febrero de 1971 por la que se aprueba el programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato. («BOE» 10-II-1971.)

Ilustrísimos señores:

La aplicación de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, requiere que los edificios docentes sean concebidos y planeados de manera que puedan servir adecuadamente a las nuevas técnicas y métodos de enseñanza, y al sistema educativo en general, tal como aparece estructurado en la nueva Ley.

Resultaba por ello indispensable el estudio y elaboración de unas normas orientadoras que pudiesen servir de base para la redacción de los nuevos proyectos de Centros y que, dejando siempre el margen conveniente para la iniciativa y creación personales de los autores de proyectos, aseguren la necesaria correlación entre la disposición de los nuevos edificios y los fines educativos a que se destinan.

A tal fin, la Comisión Coordinadora de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza del Departamento ha realizado los trabajos y estudios necesarios que han conducido a la elaboración del programa de necesidades en Centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Estos programas de necesidades contemplan la determinación de las áreas educacionales necesarias, la composición de cada una de las mismas y las superficies respectivas que se consideran adecuadas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los informes de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y de la Comisión Coordinadora de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los programas de necesidades anejos a la presente disposición y que servirán de base, a partir de la publicación de esta Orden, para la redacción de todos los proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Segundo.—La Comisión Coordinadora de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza del Departamento, a la vista de la experiencia que se obtenga, propondrá a este Ministerio las modificaciones que estime oportunas a los programas anejos y desarrollará los correspondientes a los demás Centros educativos.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para dictar las instrucciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Programación e Inversiones

ANEJO QUE SE CITA

Programa de necesidades de los Centros de Educación General Básica y de Bachillerato

I. GENERALIDADES

I.1. *Centros de Educación General Básica.*

La Ley General de Educación establece en forma clara y precisa las peculiaridades que enmarcan las actividades docentes en las dos etapas de la educación general básica, subrayando el carácter globalizado de las enseñanzas de la primera y la moderada diversificación por áreas de conocimientos de la segunda etapa, a fin de facilitar al alumno las ulteriores opciones de estudio y trabajo.

Para llevar a cabo la educación personalizada que señala la Ley se considera fundamental atender al proceso detallado de aprendizaje del alumno, de tal modo que el trabajo de ese aprendizaje constituya un elemento de formación personal.

La atención de las diversas situaciones de este aprendizaje requiere una flexibilidad de agrupación de los alumnos, y, consecuentemente, una serie de espacios y ambientes adecuados que faciliten estas actividades en sus diferentes agrupaciones que fundamentalmente comprenden: el gran grupo de carácter expositivo, que reúne numerosos alumnos; el grupo medio coloquial, formado por el número de alumnos de una clase normal; el grupo pequeño de trabajos en equipo, de unos seis u ocho alumnos, y, finalmente, el estudiante aislado que desarrolla su trabajo individualizado.

I.2. *Centros de Bachillerato.*

De acuerdo con el contenido de la Ley General de Educación, una de las características del Bachillerato Unificado y Polivalente en su nueva concepción es que los alumnos deben cursar con carácter obligatorio determinadas materias y deben tomar a elección otras, entre las diferentes opciones de ampliación, especialización o aplicación práctica.

Asimismo los métodos didácticos educativos requieren adoptar para el régimen de los centros un sistema dinámico de agrupaciones en el que frente al de grupos fijos con rotación de Profesores, son los alumnos los que se agrupan de diferentes maneras y ocupan distintos locales, según las actividades a desarrollar, debiéndose disponer en algunos casos de locales específicos y adecuados para determinadas disciplinas.

Esto hace que la concepción arquitectónica de los centros presente unas características nuevas, no sólo en cuanto a su propia ordenación, sino también en cuanto a la distribución cualitativa y cuantitativa de los espacios, que deberán facilitar el ambiente adecuado a la labor de aprendizaje de los alumnos en el cuadro de la educación personalizada que la Ley señala. Las cuatro agrupaciones principales de alumnos son las mismas a las anteriormente señaladas en los centros de educación general básica.

II. Contenido del documento

Atendiendo a los requerimientos antes apuntados se ha preparado el presente documento en el que se recogen los programas de necesidades de los centros de Educación General Básica y de Bachillerato, y que en conjunto comprende:

A) Los programas de necesidades de centros de Educación General Básica de ocho unidades para 320 alumnos, de dieciséis unidades para 640 alumnos y de veintidós unidades para 880 alumnos. Este último corresponde a un centro normal de dieciséis unidades en el que se duplica la capacidad de la segunda etapa.

B) El programa de necesidades de un centro mixto de Bachillerato. La capacidad normal de estos centros será de 810 alumnos y la organización de los mismos responderá a la zonificación del mencionado programa, aun cuando se trate de un centro únicamente masculino o femenino, con el fin de mantener unas agrupaciones que impidan la masificación.

C) Esquemas orgánicos de áreas y zonas docentes de un centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y de un centro mixto de Bachillerato de 810 alumnos, ambos elegidos como más representativos.

D) Unas notas complementarias aclaratorias a los programas de necesidades y esquemas orgánicos.

III. Programa de necesidades de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades. 320 alumnos

Zonificación		Espacios y locales	Superficies	
			Parcial	Total
Primera etapa.	Area educacional. Cursos 1.º, 2.º y 3.º	— Tres espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	150	
		— Una zona de trabajo personalizado de	94	
		— Una tutoría de	13	
		— Aseos de	13	270
	Area educacional. Cursos 4.º y 5.º	— Un espacio para actividades coloquiales de	50	
		— Una zona de trabajo personalizado de	115	
		— Una tutoría de	13	178
Segunda etapa.	Area educacional. Cursos 6.º, 7.º y 8.º	— Dos espacios para actividades coloquiales de 50 m²	100	
		— Una zona de laboratorios de Ciencias de.	115	
		— Una zona de recursos de	50	
		— Una zona de medios audiovisuales de	94	
		— Una tutoría de	13	372
Zona común.	Biblioteca.	— Biblioteca y centro de recursos de	60	
		— Almacén de libros de	22	82
	Expresión plástica y dinámica.	— Un local de actividades múltiples de	180	180
	Actividades sociales.	— Un local para orientación familiar de	22	22
	Administración y régimen.	— Despacho de Director de	17	
		— Secretaría con archivo vivo de	22	
		— Sala de visitas de	17	
		— Sala de Profesores de	22	78
	Servicios generales.	— Cocina de	36	
		— Oficio-despensa de	22	
		— Un guardarropa para alumnos de cada etapa de	44	
		— Aseos para alumnos de	22	
		— Aseos para Profesores de	13	
		— Almacenes varios y calefacción de	50	187
	Circulaciones.	— Vestíbulo principal y pasillos (entre 10 % y 15 %) de unos	161	161

Superficie útil total ... 1.530 m²

Metros cuadrados por alumno ... 4,3

Nota.—Las cifras que indican las superficies de los diferenes espacios se consideran libres y, por tanto, utilizables, siendo orientativas, debiendo adaptarse a los requerimientos modulares de los proyectos. Sin embargo las superficies totales por áreas y zonas, así como la proporción superficial entre los diferentes tipos de espacios docentes deberán aproximarse al máximo a las señaladas, que se consideran óptimas.

La superficie total construída resultará de aumentar a la útil la superficie ocupada por la tabiquería y muros de cerramiento, que no deberá ser superior a un 8 por 100 de la superficie útil total.

IV. Programa de necesidades de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades. 640 alumnos

Zonificación		Espacios y locales	Superficies	
			Parcial	Total
Primera etapa.	Area educacional. Cursos 1.º, 2.º y 3.º	— Seis espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	300	
		— Una zona de trabajo personalizado de	188	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	
		— Aseos de	22	536
	Area educacional. Cursos 4.º y 5.º	— Dos espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	100	
		— Una zona de trabajo personalizado de	230	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	356
Segunda etapa.	Area educacional. Cursos 6.º, 7.º y 8.º	— Cinco espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	250	
		— Una zona de laboratorio de Ciencias de.	180	
		— Una zona de recursos de	50	
		— Una zona de medios audiovisuales de	94	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	600
Zona común.	Biblioteca.	— Biblioteca y centro de recursos de	73	
		— Almacén de libros de	22	95
	Expresión plástica y dinámica.	— Un local de actividades múltiples de	300	300
	Actividades sociales.	— Un local para orientación familiar de	22	22
	Administración y régimen.	— Despacho de Director de	17	
		— Despacho de Secretario de	13	
		— Secretaría con archivo de	44	
		— Despacho de Jefe de Estudios de	13	
		— Sala de visitas de	17	
		— Sala de Profesores de	44	148
	Vigilancia.	— Una vivienda para personal subalterno de.	80	80
	Servicios generales.	— Cocina de	50	
		— Oficio-despensa de	44	
		— Un guardarropa para alumnos de cada etapa de	44	
		— Guardarropa para Profesores de	9	
		— Aseo para alumnos de	44	
		— Almacenes varios y calefacción de	73	
		— Aseos para Profesores de	17	281
	Circulaciones.	— Vestíbulo principal, pasillos y escaleras (10 % al 15 %) de unos	322	322

Superficie útil total ... 2.740 m²

Metros cuadrados por alumno ... 4,3

Educación física y deportiva

— Un gimnasio con vestuarios, aseos, despacho de monitor y almacén ... 330 m²

— Porches cubiertos ... 300 m²

Nota.—Las cifras que indican las superficies de los diferentes espacios se consideran libres y, por tanto, utilizables, siendo orientativas, debiendo adaptarse a los requerimientos modulares de los proyectos. Sin embargo las superficies totales por áreas y zonas, así como la proporción superficial entre los diferentes tipos de espacios docentes deberán aproximarse al máximo a las señaladas, que se consideran óptimas.

La superficie total construída resultará de aumentar a la útil la superficie ocupada por la tabiquería y muros de cerramiento, que no deberá ser superior a un 8 por 100 de la superficie útil total.

V. PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE 22 UNIDADES. 880 ALUMNOS

Zonificación		Espacios y locales	Superficies	
			Parcial	Total
Primera etapa.	Area educacional. Cursos 1.º, 2.º y 3.º	— Seis espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	300	
		— Una zona de trabajo personalizado de	188	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	
		— Aseos de	22	536
	Area educacional. Cursos 4.º y 5.º	— Dos espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	100	
		— Una zona de trabajo personalizado de	230	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	356
Segunda etapa.	Area educacional. Cursos 6.º, 7.º y 8.º	— Diez espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	500	
		— Dos zonas de laboratorios de Ciencias, de 180 m²	360	
		— Dos zonas de recursos, de 50 m²	100	
		— Dos zonas de medios audiovisuales, de 94 m²	188	
		— Dos tutorías de 13 m²	26	1.174
Zona común.	Biblioteca.	— Biblioteca y centro de recursos de	100	
		— Almacén de libros de	30	130
	Expresión plástica y dinámica.	— Un local de actividades múltiples de	400	400
	Actividades sociales.	— Un local para orientación familiar de	22	22
	Administración y régimen.	— Despacho de Director de	17	
		— Despacho de Secretario de	13	
		— Secretaría con archivo vivo de	50	
		— Despacho de Jefe de Estudios de	13	
		— Sala de visitas de	17	
		— Sala de Profesores de	50	160
	Vigilancia.	— Una vivienda para personal subalterno de.	80	80
	Servicios generales.	— Cocina de	50	
		— Oficio-despensa de	44	
		— Un guardarropa para alumnos de cada etapa de	73	
		— Guardarropa para Profesores de	13	
		— Aseo para alumnos de	73	
		— Aseos para Profesores de	22	
		— Almacenes varios y calefacción de	73	348
	Circulaciones.	— Vestíbulo principal, pasillos y escaleras (15 % al 20 %) de unos	544	544

Superficie útil total ... 3.750 m²

Metros cuadrados por alumno ... 4,2

Educación física y deportiva

— Un gimnasio con vestuarios, aseos, despacho de monitor y almacén ... 330 m²

— Porches cubiertos ... 320 m²

Nota.—Las cifras que indican las superficies de los diferentes espacios se consideran libres y, por tanto, utilizables, siendo orientativas, debiendo adaptarse a los requerimientos modulares de los proyectos. Sin embargo las superficies totales por áreas y zonas, así como la proporción superficial entre los diferentes tipos de espacios docentes deberán aproximarse al máximo a las señaladas, que se consideran óptimas.

La superficie total construída resultará de aumentar a la útil la superficie ocupada por la tabiquería y muros de cerramiento, que no deberá ser superior a un 8 por 100 de la superficie útil total.

VI. Esquema orgánico de áreas docentes de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades 640 alumnos

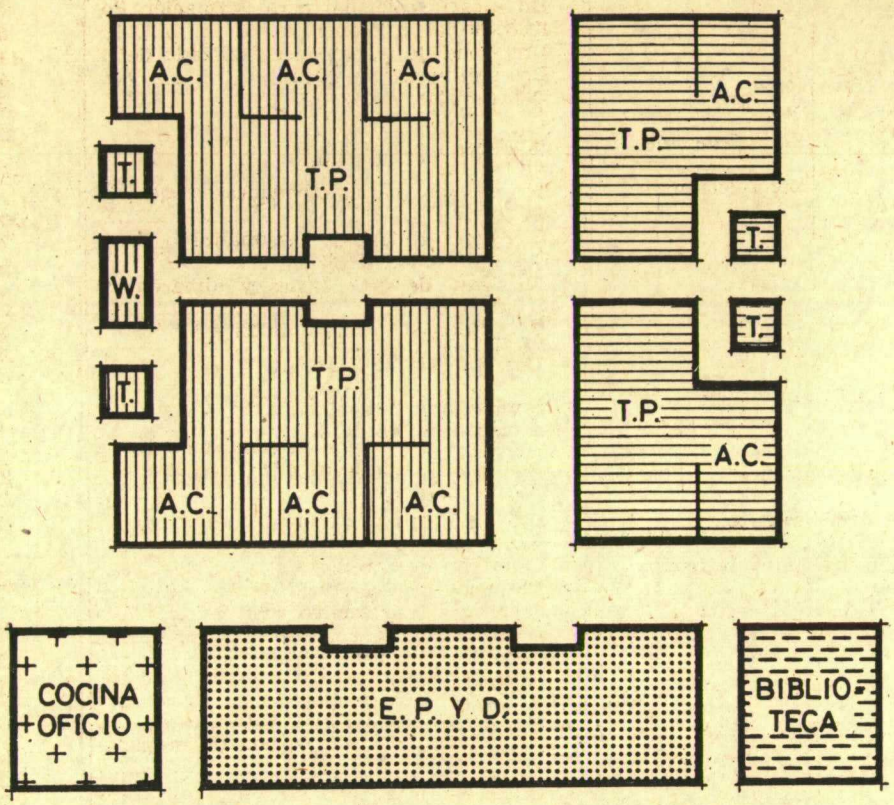

1ª ETAPA

CURSOS 1º 2º Y 3º

CURSOS 4º Y 5º

2ª ETAPA

CURSOS 6º 7º Y 8º

ZONA COMUN

EXPRESION PLASTICA Y DINAMICA

BIBLIOTECA

COCINA OFICIO

A.C.- ACTIVIDADES COLOQUIALES

T.P.- TRABAJO PERSONALIZADO

T. - TUTORIA

M.A.- MEDIOS AUDIOVISUALES

L. - LABORATORIO

R. - RECURSOS

W. - ASEO INFANTIL

VII. PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO MIXTO DE BACHILLERATO PARA 810 ALUMNOS

Zonificación		Espacios y locales	Superficies	
			Parcial	Total
Area Social y Antropológica.	Zona masculina.	— Dos espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	100	
		— Un espacio coloquial para Formación Político-Social y Económica de	50	
		— Una zona de trabajo personalizado de	115	
		— Dos seminarios, de 22 m²	44	
		— Dos tutorías, de 13 m²	26	335
	Zona femenina.	— Igual que la masculina		335
Area del Lenguaje.	Zona común.	— Dos espacios para actividades coloquiales, de 50 m²	100	
		— Una zona de trabajo personalizado de	73	
		— Dos seminarios, de 22 m²	44	
		— Una sala de grabaciones y almacén de material de	22	
		— Dos jefaturas de área, de 22 m²	44	
		— Dos tutorías, de 13 m²	26	309
Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza.	Zona masculina.	— Un espacio para actividades coloquiales de	50	
		— Una zona de trabajo personalizado de	73	
		— Tres seminarios, de 22 m²	66	
		— Una tutoría de	13	202
	Zona femenina.	— Igual que la masculina		202
	Zona común.	— Laboratorio de Física de	94	
		— Despacho de Profesor y sala de preparaciones de	17	
		— Laboratorio de Química de	94	
		— Despacho de Profesor y sala de preparaciones de	17	
		— Laboratorio de Ciencias Naturales de	94	
		— Despacho de Profesor y sala de preparaciones de	17	
		— Una jefatura de área de	22	355
Biblioteca.	Zona común.	— Biblioteca y centro de recursos de	100	
		— Dos despachos de Orientación, de 13 m²	26	
		— Almacén de libros de	29	155
Formación estética.	Zona común.	— Dos locales, tipo seminario, para trabajo en pequeño grupo, de 22 m²	44	
		— Una jefatura de área de	22	
		— Dos tutorías, de 13 m²	26	
		— Un espacio de Expresión Dinámica de	94	
		— Un espacio de Expresión Plástica de	144	330
Enseñanzas y actividades técnico-profesionales.	Zona común.	— Se dispondrán diferentes tipos de locales en función de las opciones tecnológicas cuya enseñanza se fije para cada Centro en su programa de necesidades. Ocuparán una superficie no superior a los 400 m²	400	400
Formación religiosa.	Zona común.	— Capilla que pueda abrirse a un espacio grande interior o exterior de	29	
		— Aula catequética con incorporcaón a la capilla de	44	
		— Una tutoría de	13	86
Actividades sociales.	Zona común.	— Círculo cultural de alumnos de	30	
		— Círculo cultural de alumnas de	50	
		— Club de padres de	50	
		— Cafetería de	94	244
Administración y régimen.		— Despacho de Director de	17	
		— Despacho de Secretario de	13	
		— Secretaría con archivo vivo de	67	
		— Sala de visitas de	17	
		— Sala de Juntas y estancia de Profesores de	73	
		— Dos despachos de Jefes de Estudios de 13 m²	26	
		— Gabinete médico y psicotécnico de	39	252

Zonificación	Espacios y locales	Superficies	
		Parcial	Total
Vigilancia.	— Una vivienda para personal subalterno de	80	80
Servicios generales.	— Un guardarropa para alumnos de	44	
	— Un guardarropa para alumnas de	44	
	— Un guardarropa para Profesores de	10	
	— Aseos para alumnos, distribuídos en las diferentes plantas, de	44	
	— Aseos para alumnas, distribuídos en las diferentes plantas, de	44	
	— Aseos para Profesores, distribuídos en las diferentes plantas, de	36	
	— Almacenes y calefacción de	73	295
Circulaciones.	— Vestíbulo principal y de planta, pasillos y escaleras (entre 15 % y 20 %) de unos.	600	600

Superficie útil total ... ... 4.180 m²

Metros cuadrados por alumno 5,16

Educación física y deportiva

— Un gimnasio con una cancha de 26 × 14. y 6 metros de altura. Vestuarios-aseos independientes para cada sexo con 10 duchas cada uno, dos despachos de monitores y almacén .. .. 600 m²

— Porches cubiertos ... ... 300 m²

Nota.—Las cifras que indican las superficies de los diferentes espacios se consideran libres y, por tanto, utilizables, siendo orientativas, debiendo adaptarse a los requerimientos modulares de los proyectos. Sin embargo las superficies totales por áreas y zonas, así como la proporción superficial entre los diferentes tipos de espacios docentes deberán aproximarse al máximo a las señaladas, que se consideran óptimas.

La superficie total construída resultará de aumentar a la útil la superficie ocupada por la tabiquería y muros de cerramiento, que no deberá ser superior a un 8 por 100 de la superficie útil total.

VIII. Esquema orgánico de áreas docentes de un Centro mixto de Bachillerato de 810 alumnos

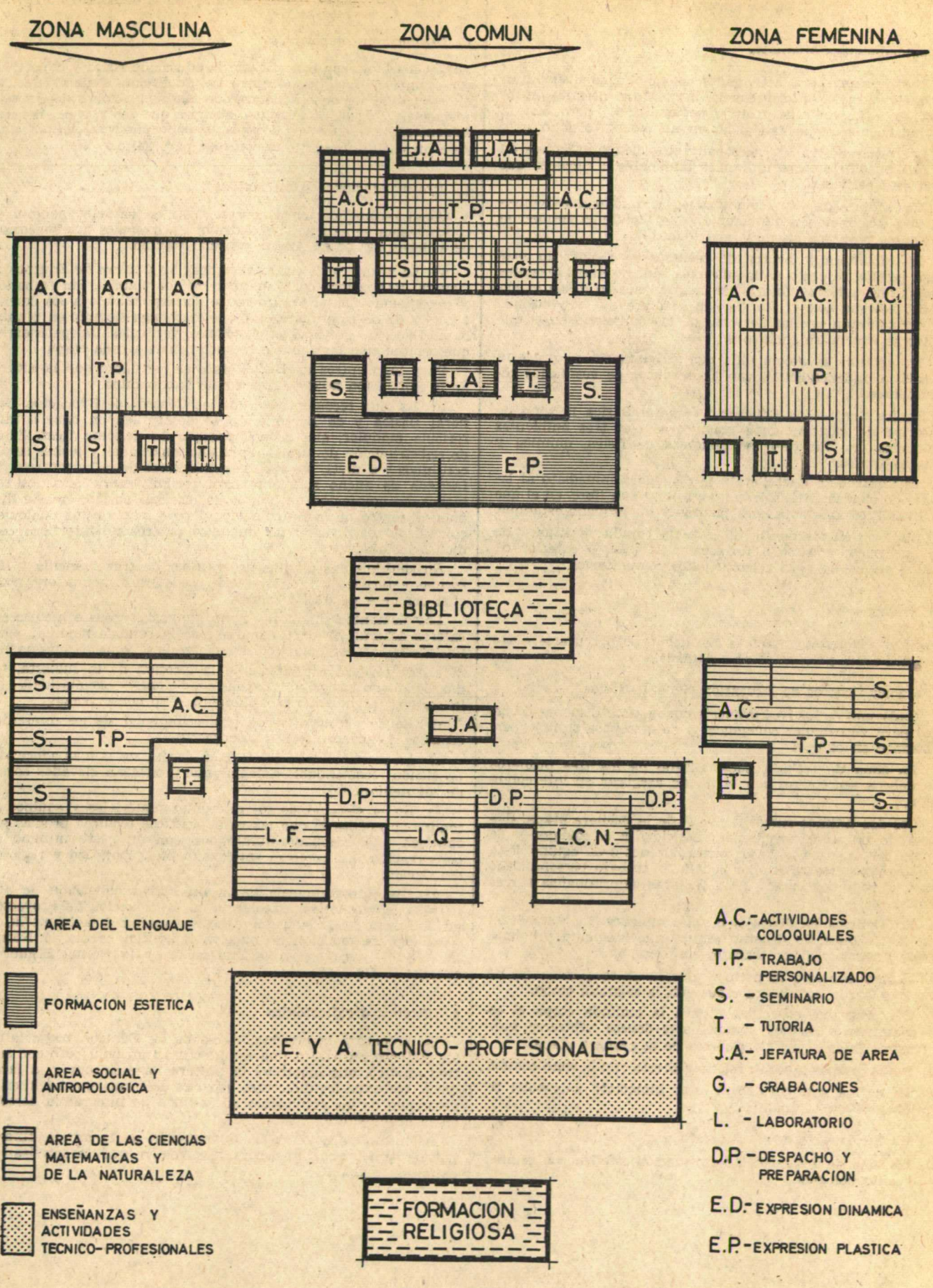

IX. Notas complementarias aclaratorias al programa de necesidades de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato

1. *Recomendaciones orgánicas*

a) Los espacios para actividades coloquiales se dispondrán con una apertura lo suficientemente amplia que permita su incorporación a la zona de trabajo personalizado, pero con la posibilidad de que se puedan aislar en un momento dado.

b) Las zonas de trabajo personalizado deben proyectarse en forma que puedan crearse diferentes ambientes o rincones que faciliten esta actividad.

c) En la zona de expresión plástica y dinámica es conveniente una disposición arquitectónica que facilite la formación de ambientes para sus distintas actividades.

d) La biblioteca y centro de recursos se situará lo más centrada posible respecto de las diversas zonas o áreas docentes y se procurará además dotarla de un fácil acceso desde el exterior del edificio con el fin de que, siempre que sea posible, pueda ser utilizada por las personas de la comunidad en la que el Centro se encuentra enclavado.

e) En general se recomienda que el gimnasio se proyecte como edificio independiente, con los servicios de vestuarios correspondientes.

f) En los Centros de Educación General Básica la zona de laboratorios de ciencias debe organizarse con tres ambientes diferenciados que faciliten las prácticas de física, química y ciencias naturales.

En los Centros de Bachillerato se dispondrá inmediato al laboratorio de ciencias naturales un espacio al aire libre, en el que pueda instalarse una zona para plantas y un pequeño estanque.

g) En los Centros de Bachillerato la capilla se situará de forma que pueda abrirse a un espacio interior o exterior de capacidad suficiente para celebrar actos comunitarios.

2. *Interrelaciones*

Las interrelaciones orgánicas que deben de procurarse entre las diversas áreas y zonas son las siguientes:

2.1. Para los Centros de Educación General Básica.

a) Cada uno de los tres primeros cursos debe disponer de un espacio para actividades coloquiales y de otro para trabajo personalizado o en equipo.

b) La zona de trabajo personalizado de los tres primeros cursos deberá ser común con el fin de asegurar su intercomunicación.

c) Los dos últimos cursos, 4.º y 5.º de la primera etapa, dispondrán de un solo espacio para actividades coloquiales y de una zona común para trabajos personalizados o en equipo. Esta zona deberá poderse relacionar con la de trabajo personalizado de los tres primeros cursos, para facilitar determinadas tareas comunitarias.

d) En Centros de dieciséis o más unidades, los cursos del mismo nivel educativo deberán estar suficientemente próximos para que puedan realizar trabajos conjuntamente.

e) Deberá preverse la posible relación entre el área de los cursos 4.º y 5.º de la primera etapa con la segunda etapa.

f) Del programa especificado para la segunda etapa el espacio destinado a medios audiovisuales deberá utilizarse también frecuentemente por los alumnos de la primera etapa.

g) Ambas etapas tendrán relación directa con la zona común.

h) La cocina y oficio deberá estar inmediata a la zona de expresión plástica y dinámica.

2.2. Para los Centros de Bachillerato.

a) La zona de actividades de formación estética con el área social y antropológica.

b) La zona de enseñanzas y actividades técnico-profesionales con el área de las ciencias matemáticas y de la naturaleza.

c) La zona de actividades sociales con la de educación física.

3. *Instalaciones deportivas*

Para llevar a cabo con eficacia la educación física y deportiva que señala la Ley, todo centro de Educación General Básica y de Bachillerato deberá dotarse de las instalaciones deportivas adecuadas, considerándose que, siempre que sea posible, deberá disponerse al menos de dos pistas polideportivas descubiertas y de un pasillo de carreras con foso para saltos.

4. *Recomendaciones constructivas*

Como recomendaciones constructivas de carácter general a continuación se exponen los extremos principales que se considera deben ser objeto de un especial estudio.

a) La altura de la edificación para los Centros de Educación General Básica será como máximo de dos plantas. Sin embargo se recomienda que el área docente correspondiente a los cursos 1.º, 2.º y 3.º de la primera etapa se mantenga siempre en planta baja. Deberán preverse circulaciones verticales independientes que comuniquen las zonas correspondientes a cada etapa.

Para los Centros de Bachillerato se considera que la altura de la edificación no debe superar las tres plantas.

b) Es muy recomendable que los Centros de Educación General Básica y de Bachillerato se desarrollen en base a una retícula modular, que deberá permitir la máxima flexibilidad de redistribución de locales. Para ello los solados y techos serán continuos y a nivel, los maineles modulares de la carpintería de fachada de ancho suficiente para recibir, en su caso, los tabiques. La colocación de puntos de luz, calefacción, etc., se dispondrá dentro de la retícula modular de manera que cualquier cambio de distribución por módulos enteros no interfiera con dichas instalaciones.

En conjunto las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio.

Los elementos singulares como gimnasio, aseos e incluso escaleras deberán quedar al margen de la retícula modular para no inferir con cualquier redistribución de la zona de enseñanza.

c) Se cuidará especialmente la elección de la cubierta, tomando en consideración todas las condiciones y peculiaridades de la región y atendiendo especialmente a su conservación.

d) Se debe considerar la protección solar de los diferentes espacios de acuerdo con su orientación.

e) La instalación de calefacción deberá ser la más adecuada, no siendo recomendable sistemas que produzcan elevados costos de mantenimiento.

f) En la elección de los diferentes materiales y equipos se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación, así como el emplazamiento geográfico y regional del Centro.

g) Con independencia de la preceptiva obligación de atenerse a la normativa establecida en la redacción de Proyectos, en el Anexo de Cálculo que debe acompañar a la Memoria, se hará expresa mención de haberse tenido en cuenta la Norma M. V.—101, Acciones en la Edificación, y la Norma Sismorresistente P. G. S.—1.

5. *Estética arquitectónica*

Se procurará la personalización de los Centros, proyectando los edificios en base a una arquitectura funcional pero con sentido estético, que incorpore la pintura, la escultura y la jardinería, tratando los diferentes espacios de forma que faciliten el desarrollo de las actividades en la línea de integrar la persona en la arquitectura.

Asimismo, se cuidará la ambientación de la arquitectura al paisaje, procurando incorporar los valores que caracterizan la expresión regional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Subdirección General de Personal, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Francisco Hernández Tejero Jorge, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Presupuestos y Financiación a don Francisco Arán López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Director del Gabinete Técnico del Ministro de Educación y Ciencia, con categoría personal de Subdirector general, a don Manuel Arias Senoseaín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de julio de 1970 fué nombrado Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento don Aurelio Desdentado Bonete, funcionario del Cuerpo General Técnico A01PG003009.

Establecido por Decreto 147/1971, de 28 de enero, que el Gabinete Técnico de la Subsecretaría tenga nivel orgánico de Servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que don Aurelio Desdentado Bonete continúe desempeñando el cargo de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría con nivel orgánico de Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramiro Pedrós y Font, Presidente de la Junta Central de Colegios Oficiales de Profesores de Dibujo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Orden de 19 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre), que aprueba los Estatutos y Reglamento de los mencionados Colegios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga a doña Concepción Alhambra Altozano, Inspectora Extraordinaria de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de febrero de 1971. — El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Vista la propuesta de V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, por la que se desarrolla el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre Delegaciones Provinciales del Departamento, así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de abril de 1970,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar representante de esa Dirección General de Enseñanza Media y Profesional en el Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, a don Alfonso Guiraum Martín, Inspector Numerario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Puerto de la Cruz.—Instituto Técnico de Enseñanza Media: Habilitado suplente, don José Manuel de Taoro Martín, por cese de don Melchor García Hernández.

Barcelona.—Sección F. número 1 del Instituto de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo»: Habilitado titular, don Santiago Bojxade Gras.

Madrid.—Instituto de Enseñanza Media «Avenida de Hellín», del Gran San Blas: Habilitado titular, don Julián Sanz García, por cese de doña Isabel Agra-Cadarso Gil, y Habilitado suplente, doña Carmen Barreiro Etchewert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1971. — El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Corrección de erratas del Decreto 165/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ramón de Villa Elizaga. («BOE» 15-II-1971.)

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1971, página 2000, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas cuarta y quinta, donde dice: Director general de Promoción e Inversiones», debe decir: «Director general de Programación e Inversiones».

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Naserredine Faisal, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Wahid Mohamed Ahemd, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdul Mahdi Said Mohammad Yossef, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jehad Sheilah Shaladai, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Lourdes Bravo García, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Odeh Awwad Hussein, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Saleh Mohamad Omar Hassan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Aida Karoute, súbdita libanesa, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamad Samir Hasna, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don George Nicola Mkarkar, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nuredin Qasem Dawud Afaneg, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khalil Mohamad Ali Jallad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ghaleb Jaber Ibrahim Mohamad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ali Ahmed Mohamed Al Mezih, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yahia Saiel Moamed Abu Alawah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bachar Al Chibani Al Nehlawi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Radwan Ibrahim Saleh Mahmoud Elayyan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdeslam Hamu Abuzi, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Alia Mohamed Agailal, súbdita marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Medhi Bouhlal, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo Villamarzo García, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Zarruck, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Lucrecia Nicolasa Fernández y Martí, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Talib Suleiman Abdel Rahman Nasif, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khaled Mahmoud Dib Huso, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Soliman Mohamed Khalil Al Hamshry Abu Keir, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yaser Ali Hamad Mogharabi, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, curados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Said Khader Warrad, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Khalil Said Sabti Omar, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Lufti Omar Essa Fadan, súbdito arabesaudí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yusef Al Makkabari, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gebran Nicolas Faraj, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Joseph Jamil Hosri, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pablo Fernando Morales Carrasquillo, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdulkarim Issa, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Douglas Chacón Leonetti, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Horlirio Lorenzo Bustamante Crespo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Olga Silvia de los Dolores García Frauca, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Olav Oddbjorn Drablos, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Rica Benguigui Díaz, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española don María Sánchez Cruz López sus estudios totales y título de Ingeniero «Magister» en Ciencias Químicas e Ingeniero químico, alcanzados en Polonia, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Arrimadas Saavedra sus estudios totales y título de Licenciado en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Jorge Gaza Juve sus estudios totales y grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Miguel Salas Albareda, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Medicina.

Orden de 6 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Aiman Al Hachimi, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 19 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José María Quiñones Lombillo, súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 20 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Agustín Carreño Pérez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Antonio Félix Rodríguez Benito sus estudios totales y título de Ingeniero civil, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Eduardo Reolid Claramonte sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles. No procede convalidación de los estudios parciales de Ingeniería.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña Jesusa Zabaleta Abaitúa sus estudios y título de Profesora en Filosofía y Pedagogía, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ben Ahmed Abdelkahab Rahman, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan José Ramos García, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María de Lourdes Lecuano Lerchundi, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Burdeos, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don José Luis Díez Betoret sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en Uruguay, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Adela Olmedilla Arnal, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Antonio González de Orense y Grullón, súbdito chileno, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Inmaculada López Izquierdo, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Angel Miranda García, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Fabal Pérez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ana Rita Pelliccioni Oria, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio Sánchez Chico, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hossain Baztot, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis cursos completos.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Laarbi Bomedien Mohamed Hach Bachir, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis primeros cursos completos.

Orden de 15 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Cristina Sollherin González, súbdita alemana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife, por los equivalentes españoles de los cinco primeros cursos completos.

Orden de 16 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña Miren Anne Somocursio Montfort, súbdita francesa, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 17 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don León Levy Wahnon, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato Elemental.

Orden de 21 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Martínez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 21 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Montesinos Riera, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 23 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Teresa Graiño Rodríguez, súbdita colombiana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato Elemental.

Orden de 24 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Calderón Montero, súbdita ecuatoriana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Gladys Marina Paz y Seijido, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel Morillas Ibáñez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María Sira Alvarez Alvarez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Ana María Eudosia Díaz Rodríguez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María Amparo Albiñana Campos, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS DIRECTIVOS

Decreto 125/1971, de 22 de enero, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Fabián Estape Rodríguez. («BOE» 30-I-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Fabián Estape Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Ilmo. Sr.: A petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Manuel Olivencia Ruiz cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José María Navarrete Urieta, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Pedro Ramón Lamas Lourido (A01EC235), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Química física» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Zoología» (Vertebrados) de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Citología» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia Antigua Universal y de España», el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco Javier Lomas Salmonte Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (segunda cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 28 de enero de 1970 («Boletín Oficical del Estado» del 13 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio Holgado Redondo Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficical del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Tomás González Rolán Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (primera plaza), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1969 («Boletín Oficical del Estado» de 8 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Enrique Otón Sobrino Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Geometría», 4.º, y «Matemáticas generales», el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Enrique Vidal Costa Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Emiliano Jiménez Fuentes como Profesor adjunto de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de don José Luis Castedo Expósito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Manuel Remuñán Ferro como Profesor adjunto de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos ños.
Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Diego Santiago Laguna como Profesor adjunto de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura francesas» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y en atención a que según comunica el Rectorado de la misma, con fecha 26 de diciembre último, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) fué convocada a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Derecho mercantil», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y en atención a que según comunica el Rectorado de la misma, con fecha 23 de diciembre último, el único aspirante ha renunciado a tomar parte en dicho concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriomente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y números 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Rafael Martos Pérez, B01EC357, Mozo de Limpieza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, el tercer trienio por importe de 2.520 pesetas, con efectos de primero de febrero próximo venidero, con cargo al número 18.03.111.10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento por cumplir en el mes actual tres años más de servicios.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos Monográficos de Doctorado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad:

«Artritis reumatoide», don José María Cañadell.

«Cardiopatías congénitas», don Diego Martínez Caro.

«Métodos hormonales de diagnóstico clínico: valoración e indicaciones», don Eduardo Ortiz de Landázuri y don Emilio Moncada.

«Sistema nervioso y regulación del medio interno», don Eduardo Ortiz de Landázuri, don Manuel Martínez Lage y don José Luis Arroyo Carreras.

«Inmunoquímica de la reacción antígeno-anticuerpo», don Alberto Oehling.

«Bioestadística», don Javier Teijeira Brunet.

«Neurología y psicología profunda», don Luis Barraquer Bordás.

«Inmunoquímica», don Andrés Chordi Corbo.
«Cuestiones fisiopatológicas de actualidad», don Juan Jiménez Vargas.
«Tumores cutáneos, benignos y malignos», don Carlos Olivares Baqué.
«Glaucoma», don Diego Díaz Domínguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor numerario interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a don Jaime Botey Valles, previo cese de don Juan Trenchs Boada.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04-111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Sigüenza-Guadalajara,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor especial interino de «Religión» del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Sigüenza a don Rafael Iruela Moreno, previo cese de don Jesús Simón Pardo.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de veinticuatro mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto de gastos del Estado en los números 18.04-173.333/9 y 15, respectivamente, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de San Sebastián,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor numerario interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «José María Usandizaga», de San Sebastián, a don Pedro Alcorta Maíz, previo cese de don Marcelo Gaztañaga Arana.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 22.656 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Cervantes», establecido en la calle Fernández Elgueta, número 11, en Lorca (Murcia), por don Francisco López Belchí, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de octubre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1965, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Dulcísimo Nombre de María», establecido en Pondal, en Lugo de Llanera (Oviedo), por doña Florentina Menéndez Ablanedo, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 4 de octubre de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 28 de enero de 1960, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Francisco de Asís», establecido en la carretera del Serrallo, número 29, en Ceuta, por don Francisco Gutiérrez Ponce, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 10 de marzo de 1948, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 20 de mayo de 1950, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Pelayo», establecido en la calle de Pelayo, número 60, en Valencia, por don Ricardo Climent Forner, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Virgen del Castillo», establecido en la calle de la Iglesia, número 6, en Bernardos (Segovia), por RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 11 de noviembre de 1955, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 20 de octubre de 1965, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nomar», establecido en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, en Madrid, por don Ramón Martín López, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 19 de noviembre de 1959, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de agosto de 1961, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Grupo Escolar de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», establecido en la barriada de Electro-Mecánicas, en Córdoba, por la «Sociedad Española de construcciones Electro-Mecánicas», por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 4 de diciembre de 1969, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Urquiola», establecido en el paseo de Arrate, número 21, segundo izquierda, en Eibar (Guipúzcoa), por doña María Ignacia Urquiola Lasa, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de julio de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 7, de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Margi», establecido en la calle de Jesús, número 27, en Valencia, por don Joaquín Martínez Planells, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 20 de abril de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Divina Pastora», establecido en la calle Canalejas, número 12, en Totana (Murcia), por doña Soledad Musso Ledesma, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 5 de diciembre de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial

de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Mateu de la Vega», establecido en la calle Magín Fábrega, número 5, en Suria (Barcelona), por doña Raimunda Mateu Roca y doña Alicia de la Vega López, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 13 de noviembre de 1967, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 25 de abril de 1969, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza; bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Juan», establecido en la Cañada de San Urbano, en Almería, por don Juan Castillo Ferrer, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 3 de diciembre de 1953, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Niño Jesús», establecido en la calle Enseñanza, número 17, en Santander, por doña María Teresa Arauna Ajenjo, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 23 de abril de 1951, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Virgen del Rosario», establecido en la calle Matemático Marzal, número 15, en Valencia, por doña Desamparados Cuñat Requena, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 26 de febrero de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciemtbre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Inmaculada», establecido en la calle Juan de Juanes, número 15, en Bocairente (Valencia), por doña Consuelo Casa Cabanes, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 30 de noviembre de 1964, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 11 de julio de 1966, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen del Prado», establecido en la calle del Teatro, número 2, en Talavera de la Reina (Toledo), por don Alberto San Román Gómez-Menor, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 14 de febrero de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General a, la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santa Teresita», establecido en la calle de Santiago, sin número (Puente), en Orense, por don Ramón Pereira Vázquez, por haber cesado en sus actividades,

quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 17 de julio de 1963, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 10 de octubre de 1966, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Gracia», establecido en la calle Félix Lomas, número 14, en Vélez Málaga (Málaga), por la Congregación de Religiosas Clarisas, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 21 de enero de 1963, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1965, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la Corredera de la Campsa, número 2, primero izquierda, en Santiago de Compostela (La Coruña), por doña Anuncia Guerra Piñeiro, por haber cesado en sus activitdades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de octubre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 11 de julio de 1966, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santa María Magdalena», establecido en la calle Doctor Gamero, número 35, en El Arahal (Sevilla), por don Teodoro Dionisio Pérez de Paz, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 24 de enero de 1962, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1965, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de ensñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santa Teresa de Jesús», establecido en el Parque Cervantes, número 49, en Azuaga (Badajoz), por doña Maravillas Garrido Valero, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de julio de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la plaza Mayor, número 24, en San Feliu de Saserra (Barcelona), por RR. Dominicas de la Anunciata, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre, ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la Calle Sarrua, sin número, en Mundaca (Vizcaya), por Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1950, por la que se elevó a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Tomás Clement Francis Linton, propietario del Colegio «San Miguel» («Saint Michael's Preparatory School), establecido en la calle Agustina de Aragón, número 10, en Madrid, en súplica de que se le autorice para poner en funcionamiento una filial situada en la calle Henares, número 6, con el nombramiento del profesorado pertinente;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de septiembre de 1969 con cuatro clases para niños ingleses y españoles, no habiéndose elevado a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación correspondiente a cuatro Profesoras inglesas y dos españolas, plano de la edificación acompañado de certificado municipal que acredita la idoneidad de la misma, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Miguel» («St. Michael's Preparatory School»), establecido en la calle Agustina de Aragón, número 10, en Madrid, para establecer una filial en la calle Henares, número 6, de la misma población, que albergará seis unidades escolares.

2.º Nombrar Profesoras del Colegio a las señoritas Carolyn Mary Escott, Rosemary Jane Hichman, Janet Mary Clark, Josefa García Salenas y María Rosa Bravo Muñoz.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Director: Don Thomas Clement Francis Linton.

Locales de la calle Agustina de Aragón, número 10

Tres clases de enseñanza inglesa, a cargo de doña Bridget Neave Wells, doña Helen Bernadette Moriarty, Margaret Mary Donlevy y doña Patricia A. O'Bien Dempsey.

Una clase de Educación General Básica (1.º al 4.º), al frente de la cual estará doña Adoración Ojeda Casas.

Locales de la calle Henares, número 6

Una clase maternal de inglés, a cargo de doña Carolyn Mary Escott.

Dos clases de párvulos de inglés, regentadas por doña Janet Mary Clark y Rosemary Jane Hickman.

Una clase de estudios primarios ingleses dirigida por la señorita Carolyn Mary Escott.

Dos clases de Educación General Básica (1.º al 4.º) española, a cargo de doña María Rosa Bravo Muñoz y doña Josefa García Salenas.

Estas clases con matrícula cada una de 25 alumnos, todas de pago.

Los alumnos españoles que cursen sus estudios conforme a los planes extranjeros deberán recibir las enseñanzas complementarias que reglamentariamente se establecen para que puedan tener validez sus estudios en nuestro sistema educativo (artículo 48, párrafo tercero, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970).

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cmplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera, especificándose, también por separado, los alumnos de pago (Incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Teresa Serrano Aja, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Carter», establecido en la plaza de Fernández Ladreda, número 8, en Avilés (Oviedo), en súplica de que se le autorice para ampliar con una nueva clase las unidades existentes en dicho Centro y cambio de profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1967 con cuatro clases, autorización que fué elevada a definitiva el 27 de febrero de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Carter», establecido en la plaza de Fernández Ladreda, número 8, en Avilés (Oviedo), a cargo de doña María Teresa Serrano Aja, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores hecho a favor de doña Benigna Fernández Juárez y don José Manuel Quintanal Palicio, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Teresa Serrano Aja.
Dos clases de párvulos, a cargo de doña María Teresa y doña María Carmen Serrano Aja.

Tres clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Margarita Magali González, doña Benigna Fernández Juárez y don José Manuel Quintanal Palicio.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Andrea Sisternes Calles, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jardín de la Infancia San Jorge», establecido en la calle Doctor García Castrillo, número 18, en las Palmas de Gran Canaria, en súplica de que se le autorice la ampliación del Centro con una unidad escolar de educación básica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de febrero de 1968 con una clase de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Profesora, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jardín de la Infancia San Jorge», establecido en la calle Doctor García Castrillo, número 18, en Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de doña María Andrea Sisternes Calles, para ampliar sus clases con una de educación general básica de primer curso.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Ana María Valdivielso Gómez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Andrea Sisternes Calles.
Párvulos: Doña María Andrea Sisternes Calles.
Educación General Básica 1.º: Doña Ana María Valdivielso Gómez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Marco Nicolau, propietario, con referncia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Vicente», establecido en la calle José Antonio, número 14, en San Vicente dels Horts (Barcelona), en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases con una más y el cambio de la Directora pedagógica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1967 con dos unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva el 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Directora y Profesora, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Vicente», establecido en la calle José Antonio, número 14, en San Vicente del Horts (Barcelona), a cargo de don Vicente Marco Nicolau, para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de doña María Auxiliadora Roig Font y Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Nevia Granollés Camps, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Auxiliadora Roig Font.
Tres clases de Educación General Básica, a cuyo frente figurarán doña María Nevia Granollés Camps, doña Ildefonsa Gómez Peña y la citada Directora, doña María Auxiliadora Roig Font.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Encarnación Cárdenas Armas, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Los Angeles», establecido en la calle Pedro Infinito, número 113, en Las Palmas de Gran Canaria, en súplica de que se autorice la ampliación del número de clases con una unidad escolar, situada en el número 138 de la misma calle, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de mayo de 1968 con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la nueva Maestra, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Los Angeles», establecido en la calle Pedro Infinito, número 113, en Las Palmas de Gran Canaria, para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más, que estará situada en el número 138 de la misma calle.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Antonia Ramos Borreguero, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Encarnación Cárdenas Armas.

Educación General Básica (1.º a 4.º): Dos unidades escolares, regentadas por doña Encarnación Cárdenas Armas y doña Antonia Ramos Berenguer.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Felisa Sardinero de Diego, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominada «Escuela Primavera», establecido en la calle San Luis, número 9, en Montornés del Vallés (Barcelona), en súplica de que se le autorice para trasladar dicho Centro a los nuevos locales de la avenida de la Liberación, número 16, bajos, de la misma población, ampliando simultáneamente una unidad escolar más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 5 de junio de 1968 con una clase más, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores, plano del nuevo Colegio acompañado de las certificaciones que acreditan el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de seguridad de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuela Primavera», establecido en la calle San Luis, número 9, en Montornés del Vallés (Barcelona), a cargo de doña Felisa Sardinero de Diego, para trasladarse a la avenida de la Liberación, número 16, bajos, de la misma población, ampliando con una clase las existentes en dicho Centro.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Julia Garrido Sánchez y don Miguel R. Clemente Marín, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Felisa Sardinero de Diego.

Dos clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Julia Garrido Sánchez y don Miguel R. Clemente Marín.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Lope de Vega», establecido en tercera Transversal de la avenida de Dílar, número 5, en Granada, por don Pedro Cobo Valverde, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de octubre de 1968, hecha a favor de don Eduardo García Román, doña Teresa Moya García y doña Angeles Nieves López, en posesión del reglamentario título profesional de Maestro de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída:

Directora: Doña Josefa Mendoza López.

Cuatro unidades escolares de Educación General Básica (primero a cuarto), regentadas por doña Teresa Moya García, doña Angeles Nieves López, don Eduardo García Román y la mencionada Directora.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Ramón Barca Carazo, Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Minería, sin número, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares más, instaladas en nuevas dependencias, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de noviembre de 1969, con cuatro unidades escolares; autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesores, plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañado de las certificaciones que acreditan las condiciones de los mismos, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Minería, sector del puerto, sin número, en Barcelona, a cargo de don Ramón Barca Carazo, para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares más, situadas en los locales limítrofes del Colegio originario, formando una sola unidad con los antiguos locales.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don David Cervero Cervero, doña Raquel Navas Izquierdo y don Florentino Pacheco Nafría, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Ramón Barca Carazo.
Párvulos: Doña Ana María Navas Izquierdo.

Educación General Básica (1.º a 4.º):

Curso 1.º: Doña Rosa Elena Codina Vidal.
Curso 2.º: Doña María Teresa Navas Izquierdo.
Curso 3.º: Don David Cervero Cervero.
Curso 4.º: Doña Raquel Navas Izquierdo.

Enseñanza Primaria:

Cursos 5.º y 6.º: Don Ramón Barca Carazo.
Cursos 7.º y 8.º: Don Florentino Pacheco Nafría.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro de produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Dolores Suñé Pujol, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Emporium», establecido en la calle Obispo Más, número 26, bajos, en Mataró (Barcelona), en súplica de que se le autorice la ampliación del número de sus clases con una unidad escolar más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de noviembre de 1967, con una sola clase; autorización que sí fué elevada a definitiva en 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Emporium», establecido en la calle Obispo Más, número 26, en Mataró (Barcelona), para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Momtserrat Robles Valls, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Dolores Suñé Pujol.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Una clase regentada por doña Dolores Suñé Pujol.
Enseñanza Primaria (5.º al 8.º): Una clase a cargo de doña Momtserrat Robles Valls.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); al Decreto 2459/1970, del 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970 del citado 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en esta materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Nuria Buxó Campllonch, Directora y propietaria, con referencia al Colegio no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Aleluya», establecido en la calle Bailén, número 67, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus-

clases con cuatro unidades escolares más, poniendo en funcionamiento los locales situados en la calle Aragón, números 326-28, de la misma población, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de septiembre de 1967, con tres clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras nuevas, plano de los locales de la calle Aragón, acompañados de los certificados que acreditan la idoneidad de las mismas, informe de la Inspección y cuadros de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Aleluya», establecido en la calle Bailén, número 67, en Barcelona, para ampliar el número de sus clases con la puesta en funcionamiento de los locales de la calle Aragón, número 326-28, que constituirán un anexo de la central de la calle Bailén.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Asunción Comas Ferrero, doña Gloria Elías Durany, don Rafael Barrachina Fleta, don Benito Llebaria Casañé y doña Mercedes Baixauli y Gracia, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Nuria Buxó Campllonch.
Locales de la calle Bailén, número 67:
Párvulos: Doña Nuria Buxó Campllonch.
Educación General Básica:
Primer curso: Doña Dolores Marral Gallis.
Segundo curso: Doña Emilia Martí Casas.
Tercer curso: Doña Mercedes Baixauli y Gracia.
Cuarto curso: Doña Montserrat Mestres Puig.
Locales de la calle de Aragón, números 326-328:
Enseñanza Primaria:
Quinto curso: Doña María Asunción Comas Ferrero.
Sexto curso: Doña Gloria Elías Durany.
Séptimo curso: Don Rafael Barrachina Fleta.
Octavo curso: Don Benito Llebaria Casañé.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatotios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberán remitir la documentación de la señorita Mercedes Baixauli y Gracia.

6.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Montesinos Roda, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Universo», establecido en la calle Marqués de Campo, número 22, en Benaguacil (Valencia), en súplica de que se le autorice la aplicación del número de clases con una unidad escolar, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de julio de 1963, con una clase; autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, cuadro de la organización pedagógica, informe de la Inspección y plano de la localización del aula;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Universo», establecido en la calle Marqués de Campo, número 22, en Benaguacil (Valencia), para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Francisca Jimeno Flores, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede consttituída así:

Director pedagógico: Don Vicente Montesinos Roda.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Dos clases a cargo de don Vicente Montesinos Roda y doña Francisca Gimeno Flores.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualqtuier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Carmen Cuervo Malvar, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Reina», establecido en la calle Juan Pascual, número 24 (Pueblo Nuevo), en Madrid, en súplica de que se le autorice ampliar sus clases con siete unidades escolares, poniendo en funcionamiento los locales de la calle Esteban Collantes, número 12; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 30 de abril de 1962, con tres unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de nueve Profesores, plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañados de las certificaciones que acreditan su idoneidad, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948

(«Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Reina», establecido en la calle Juan Pascual, número 24 (Pueblo Nuevo), en Madrid, para ampliar el número de sus clases con siete más, habilitando nuevos locales de la calle Esteban Collantes, 12.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Gloria Agudo Frías, doña Julia I. Zurdo Bellido, doña María Begoña Garrido Gutiérrez, doña María Milagros González Hernández, doña Laura González Corbatón, doña Julia Domínguez Lucas, doña Gloria Muñoz Antón, doña Carmen López Aranda y doña María E. López Jiménez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña Carmen Cuervo Malvar.

Locales de la calle Esteban Collantes, número 12:

Dos unidades de párvulos, regentadas por doña Gloria Agudo Frías y doña Julia I. Zurdo Bellido.

Cuatro unidades de Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de las cuales estarán doña María Begoña Garrido Gutiérrez, doña María Milagros González Hernández, doña Laura González Corbatón y doña Julia Domínguez Lucas.

Enseñanza Primaria: Dos unidades (quinto al octavo), que estarán regidas por doña Gloria Muñoz Antón y la citada Directora, doña Carmen Cuervo Malvar.

Locales de la calle Juan Pascual, número 24:

Una unidad de párvulos, dirigida por doña Carmen López de Aranda, y otra de Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de doña Encarnación López Jiménez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en esta materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en los plazos que oportunamente se dicten.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesor del Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Pinosierra», establecido en la carretera de Miraflores, kilómetro 21, Colmenar Viejo (Madrid), por doña Fernanda Fernández de Córdoba, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de enero de 1960, elevada a definitiva por la de 8 de enero de 1969, hecha a favor de don Antonio González Carballo, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Fernanda Fernández de Córdoba.

Preescolar:

Párvulos: Doña María Dolores Cuenca Velasco.

Educación General Básica:

Curso 1.º y 2.º: Doña Sagrario Muñoz Pastor.
Curso 3.º y 4.º: Don Antonio González Carballo.

Todas estas clases, con una matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díez de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Elvira Mayoral Fuentes, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Centro Cultural «San Martín», establecido en la calle Ceninientos, número 14, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos nuevas unidades; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de enero de 1953, con dos unidades escolares, autorización que sí fué elevada a definitiva el 26 de julio de 1963;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las dos Profesoras que se proponen;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Centro Cultural «San Martín», establecido en la calle Cenicientos, número 14, en Madrid, a cargo de doña Elvira Mayoral Fuentes, para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Carmen Carretero Sánchez y doña Manuela Moliní Blanco, ambas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que en consecuencia la organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Elvira Mayoral Fuentes.

Educación General Básica (primero al cuarto):

Cuatro unidades escolares, a cuyo frente figurarán doña Elvira Mayoral Fuentes, doña María Teresa Herrera Escriu, doña Manuela Moliní Blanco y doña María Carmen Carretero Sánchez.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberán remitir a la mayor urgencia plano de las aulas debidamente detallado y cuadro de la organización pedagógica.

6.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Alemán» (Deutsche Schule), establecido en Villa Atzendenetxe y Villa Urdinetxo, barrio de Inchaurrondo, San Sebastián (Guipúzcoa), por Junta Rectora Colegio «Alemán», autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de junio de 1952, elevada a definitiva por la de 2 de septiembre de 1964, hecha a favor de doña Brigitte Finz, doña Susanne Böhnemann y doña Diettin Schubert de González, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 1969/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituida así:

Director pedagógico: Don Heinrich Brüek.

Preescolar:

Párvulos 1.º: Doña Dietlind Schubert de González.
Párvulos 1.º: Doña R. Sauer.
Párvulos 2.º: Doña H. Schneider.
Párvulos 2.º: Doña Brigitte Fintz.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña Carmen Irazoqui.
Curso 1.º: Doña J. Zillenbiller.
Curso 1.º: Doña Ana María Herrero y doña Susanne Böhneman.
Curso 2.º: Doña María Astiazarain y doña E. Lübbert.
Curso 2.º: Doña Teresa Herrero y doña E. Rahn.
Curso 3.º: Doña Ana María Herrero y doña H. Wiegers.
Curso 3.º: Doña Carmen Irazoqui y doña Susanne Böhneman.
Curso 4.º: Doña Teresa Herrero y doña E. Lübbert.
Curso 4.º: Doña María Astiazarain y doña J. U. Krüger.

Todas estas clases con matrícula cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Madre Pilar Jordá Ruiz, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Joaquina de Vedruna» (Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Joaquina de Vedruna, número 1, en Murcia, en súplica de que se le autorice ampliar el número de sus clases con cinco más y cambios en el profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, autorización que sí fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1959;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Joaquina de Vedruna» (Hermanas de la Caridad), establecido en la calle Joaquina de Vedruna, número 1, en Murcia, para ampliar el número de clases con cinco.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Hermanas Trinidad Madrid Nieto y Virtudes Hernández Hernández, así como las señoritas Elena Gandía Pérez, Josefa Leante Martínez, Vicenta Jara Fernández, Felisa López García y Elvira Aguilar Baños, todas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Hermana Trinidad Madrid Nieto.

Maternales: Hermana Catalina Hernández Menor (A), Hermana Asunción Lleó Agramunt.

Párvulos: Hermana Mariana Ruiz Gómez (A) y señorita Eloísa Aguilar Baños.

Educación General Básica:

Primero A: Hermana Virtudes Hernández Hernández.
Primero B: Señorita Rosario Hernández Mendoza.
Primero C: Señorita Felisa López García.
Segundo A: Hermana Adela Quintania Garrido.
Segundo B: Señorita Vicenta Jara Fernández.
Tercero A: Hermana María Carmen Bel Adell.
Tercero B: Hermana Trinidad Madrid Nieto.
Tercero C: Señorita Josefa Leante Martínez.
Cuarto A: Señorita Encarnación Ramos Lucas.
Cuarto B: Hermana Concepción Martínez García.
Cuarto C: Señorita Elena Ganda Pérez.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnas, todas de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados

en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970 de 22 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, del 22 citado («Boletín Oficial del Estado) del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

6.º Deberán de remitir la documentación de la Hermana Mariana Ruiz Gómez a la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Primaria, por carecer de antecedentes sobre la misma en el expediente de este Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Luisa Rabadán Borao, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza del Generalísimo, número 11, en Infiesto (Oviedo), en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación del Colegio con una clase más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de octubre de 1942, autorización que sí fué elevada a definitiva el 28 de enero de 1960;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cinco Profesoras religiosas, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza del Generalísimo, número 11, en Infiesto (Oviedo), a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, para ampliar sus clases con una unidad más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor María Cruz Robla Díez, Sor Celia Miguel García, Sor María Celia Arias Calvo, Sor María Victoria Hormaechea Achalandabaso y Sor Trinidad Díez Fernández, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor María Luisa Rabadán Borao.

Dos clases de párvulos, regentadas por Sor Trinidad Díez Fernández y Sor María Isabel Gutiérrez García.

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), a cargo de Sor María Cruz Robla Díez, Sor María Luisa Rabadán Borao, Sor María Celia Arias Calvo y Sor María Victoria Hormaechea Achalandabaso.

Una clase de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cuyo frente estará Sor Celia Miguel García.

Todas estas clases, con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetas los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Segura Mateos, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Rafael», establecido en la calle Agricultura, números 290-92, en Barcelona, en súplica de que se le autorice el funcionamiento de una filial, establecida en la calle Menorca, números 80 y 82, de la misma población, con el consiguiente nombramiento de Director pedagógico y profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de abril de 1966, con tres clases, una de ellas nocturna, que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 7 de agosto de 1968;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de seis Profesoras, plano de los locales, acompañados de certificación que acredita la idoneidad de los mismos; Reglamento, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Rafael», establecido en la calle Agricultura, números 290-92, en Barcelona, para poner en funcionamiento una filial, situada en la calle Menorca, números 80 y 82, de la misma población.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor de don José Manuel Segurado Jiménez, don Enrique García Arribas, doña María Rosario Rojo Ferren, doña María Angeles Fernández Alonso, don Félix Elson Sanz y don Bienvenido Fernández Ramos, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Locales de la calle Menorca, números 80 y 82:

Director pedagógico: Don José Manuel Segurado Jiménez.

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º al 4.º), regentadas por doña María Angeles Fernández Alonso, doña María Rosario Rojo Ferrán, don Bienvenido Fernández Ramos y don Enrique García Arribas.

Dos clases de Enseñanza Primaria (5.º al 8.º), a cuyo frente figurarán don Félix Elson Sanz y don José Manuel Segurado Jiménez.

Locales de la calle Agricultura, números 290-92:

Director: Don Alejandro Crespo Figuero.

Párvulos: Doña Leoncia Jiménez García.

Una clase de Educación General Básica (1.º al 4.º) y una clase nocturna, regentada por el citado Director don Alejandro Crespo Figuero.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus

grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoraimente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 4 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa, al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre)) ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General ha resuelto declarar que la organización pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Arenal Secadas», establecido en la calle Generalísimo Franco, número 20, en Reinosa (Santander), por doña María Ascensión Arenal Secadas, es la siguiente:

Directora pedagógica: Doña María Ascensión Arenal Secadas.

Preescolar:

Párvulos mixta: Doña María Ascensión Arenal Secadas.

Educación General Básica:

Cursos 1.º al 4.º mixta: Doña María Teresa Gómez López.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de treinta y cinco alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los procentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Angel del Alcázar», de Toledo;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Angel del Alcázar», de Toledo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 363.494,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 280.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.022,43 pesetas; pluses, 19.610,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.003,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.003,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.501,87 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.202,24 pesetas.

El coste total para el Estado de 363.494,04 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 (J. N. E. F.) del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la cantidad de 341.782,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, 20, 1.º, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ibarra Azcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía esta fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de aula de hogar, laboratorio de Física y Química y Ciencias Naturales en la Escuela «Madre de la Luz», de Almería;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 13 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de aula de hogar, laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales en la Escuela «Madre de la Luz», de Almería, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Federico Castillo Ricón, por su presupuesto total de 1.491.422,28 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.177.880,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 176.682 pesetas; pluses, 94.230,40 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.396,09 pesetas; por dirección de las obras, 16.396,09 pesetas, y por asistencia del Aparejador, 9.837,65 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.491.422,28 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la cantidad de 1.448.792,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, por la Empresa «Ozaca, S. A.», y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Federico Castillo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una pista de entrenamiento para el Colegio Nacional «Primo de Rivera» en la localidad de Palma del Río (Córdoba);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una pista de entrenamiento del Colegio Nacional «Primo de Rivera», en Palma del Río (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 267.862,48 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 205.219,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 30.782,89 pesetas; pluses, 14.365,35 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción del proyecto, 5.643,53 pesetas; por dirección de las obras, 5.643,53 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.821,76 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 3.386,12 pesetas.

El coste total para el Estado de 267.862,48 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», por la cantidad de 250.367,54 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Gregorio Ibarra Azcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad

resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, Eugenio López.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela Graduada «Virgen de las Viñas», de Aranda de Duero (Burgos);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 17 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de pista polideportiva para la Escuela Graduada «Virgen de las Viñas», de Aranda de Duero (Burgos), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 377.248,12 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 290.750 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.612,50 pesetas; pluses, 20.352,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.268,75 pesetas; por dirección de las obras, 7.268,75 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.634,37 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4 361,25 pesetas.

El coste total para el Estado de 377.248,12 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F)., ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle del General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 354.715 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Eduardo Baselga Neyra.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dio guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de baloncesto para la Agrupación Escolar «Marqués de Santillana», de Palencia;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 29 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de baloncesto para la Agrupación Escolar «Marqués de Santillana», de Palencia, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 270.563,35 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 207.288,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.093,28 pesetas; pluses, 14.510,19 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.700,43 pesetas; por dirección de las obras, 5.700,43 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.850,21 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 3.420,26 pesetas.

El coste total para el Estado de 270.563,35 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle del General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 252.892,02 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una pista polideportiva para el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación», de Molina de Segura (Murcia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una pista polideportiva para el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación», de Molina de Segura (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Garrido Rodríguez, por su presupuesto total de 354.316,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 272.954,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 40.943,15 pesetas; pluses, 19.106,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.875 pesetas; por dirección de la obras, 6.875 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.437,50 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.125 pesetas.

El coste total para el Estado de 354.316,81 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle del General Kirkpatrick, número 40, por la cantidad de 333.004,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Garrido Rodríguez.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación del Colegio Regional de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 29 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 21 de noviembre de 1970,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adaptación del Colegio Regional de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Rafael Baltar Tojo, por su presupuesto total de 1.307.142,15 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.026.700,45; 15 por 100 del beneficio industrial, 154.005,06 pesetas; pluses, 89.278,30 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 14.291,67 pesetas; honorarios por dirección de las obras, 14.291,67 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 8.575 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.307.142,15 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa y por la cantidad de 1.269.983,81 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y por el contratista don José Santiso Alba, con domicilio en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle Arzobispo Gelmírez, número 13.

Las obras terminarán el 31 de diciembre de 1970 y el plazo de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5, de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una pista polideportiva para el Colegio Nacional «Laureado Capitán Trevilla», en Ademuz (Córdoba);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Laureado Capitán Trevilla», en la localidad de Adamuz (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 405.987,16 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecución material, 312.899,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 46.934,93 pesetas; pluses, 21.902,97 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.822,49 pesetas; por dirección de las obras, 7.822,49 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.911,24 pesetas, y por asistencias del Aparejador, 4.693,49 pesetas.

El coste total para el Estado de 405.987,16 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F)., ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», por la Cantidad de 381.737,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Gregorio Ibarra Azcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras comprendidas en el proyecto adicional al de construcción de 34 viviendas para Maestros en Villanueva del Arzobispo (Jaén);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de septiembre de 1970 y que la Intervención General ha emitido dictamen en 16 de octubre de 1970 y que el gasto ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1970,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras comprendidas en el proyecto reformado al de construcción de 34 viviendas para Maestros en Villanueva del Arzobispo (Jaén), redactado por el Arquitecto Escolar don Manuel Millán López, por su tribución: Ejecución material, 1.081.658 pesetas; 15 por 100 de presupuesto total de 1.178.302,84 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.081.658 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 162.248,70 pesetas; pluses, 94.057,21 pesetas; cantidades que sumadas dan un presupuesto de contrata de 1.337.963,91 pesetas, de las que deducidas 190.258,46 pesetas, correspondientes a la baja de subasta del 14,22 por 100, resulta la cantidad de 1.147.705,45 pesetas como presupuesto de adjudicación; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, pesetas 9.870,13; por dirección de las obras, 9.870,13 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 4.935,06 pesetas; y por asistencias del Aparejador, 5.922,07 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.178.302,84 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el contratista «Construcciones Quinteiro, S. A.», por la cantidad de 1.147.705,45 pesetas, que importa el presupuesto de adjudicación.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 de 1.337.963,91 pesetas, debiendo ingresar la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos y remitir una fotocopia del resguardo a la Secretaría de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, Eugenio López.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de pista de entrenamiento para la Agrupación escolar de Horche (Guadalajara).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 12 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de entrenamiento para la Agrupación escolar de Horche (Guadalajara), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 270.378,68 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 207.147,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.072,06 pesetas; pluses, 14.500,29 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.696,54 pesetas; por dirección de las obras, 5.696,54 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.848,27 pesetas; por asistencias del Aparejador, 3.417,93 pesetas.

El coste total para el Estado, de 270.378,68 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J.N.E.F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara con domicilio en Madrid, calle General Kirpatrick, número 40, por la cantidad de 252.719,40 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Las obras se realizarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Eduardo Baselga Neyra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una galería visitable desde la avenida Menéndez Pelayo hasta el Centro de Educación Especial para niños deficientes motóricos de Madrid.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 28 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada con fecha 2 de diciembre de 1970,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una galería visitable desde la avenida Menéndez Pelayo hasta el Centro de Educación Especial para niños deficientes motóricos de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Jesús Arizmendi Amiel, por su presupuesto total de 1.453.571,38 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.139.492,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 170.923,94 pesetas; pluses, 91.159,43 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 19.998,10 pesetas; por dirección de las obras, 19.998,10 pesetas; por asistencias del Aparejador, 11.998,86 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.453.571,38 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos para 1970 de esta Junta Central de Construcciones Escolares, ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista «Construcciones Toisón, S. A.», calle Alberto Aguilera, número 38, Madrid, y por la cantidad de pesetas 1.401.576,32, que importa el presupuesto de contrata.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970, y el plazo de garantía queda fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación escolar «Reyes Católicos» de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de pista polideportiva para la Agrupación escolar «Reyes Católicos» de Madrigal de las Altas Torres (Avila), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor Herrero, por su presupuesto total de 365.440,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 281.649,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.247,43 pesetas; pluses, 19.715,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.041,24 pesetas; por dirección de las obras, 7.041,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.520,62 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.224,74 pesetas.

El coste total para el Estado, de 365.440,29 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J.N.E.F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, número 17, 2.º D, por la cantidad de 343.612,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo ingresar la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a dispo-

sición de esta Junta Central, y remitir a esta Secretaría una fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Onésimo Redondo», de Arévalo (Avila);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Onésimo Redondo», de Arévalo (Avila), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 375.820,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 289.649,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.447,43 pesetas; pluses, 20.275,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.241,24 pesetas; por dirección de las obras, 7.241,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.620,62 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.344,74.

El coste total para el Estado, de 375.820,29 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, número 17, segundo D, por la cantidad de 353.372,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo ingresar la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, y remitir a esta Secretaría una fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la Escuela graduada de Manganeses de la Lampreana (Zamora);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada en la localidad de Manganeses de la Lampreana (Zamora), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Jaime López-Amor, por su presupuesto total de 411.566,41 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material de 317.199,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 47.579,93 pesetas; pluses, 22.203,97 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.929,99 pesetas; por dirección de las obras, 7.929,99 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.964,99 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.757,99 pesetas.

El coste total para el Estado, de 411.566,41 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en la calle Cuartel de la Montaña, número 17, segundo D, de Avila, y por la cantidad de 386.983,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa de don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Beato Juan de Avila», de Montilla (Córdoba);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional «Beato Juan de Avila», de Montilla (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 379.064,04 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 292.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.822,43 pesetas; pluses, 20.450,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.303,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.303,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.651,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.382,24.

El coste total para el Estado, de 379.064,04 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 356.422,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el informe relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de dos pistas de minibasquet para la Agrupación Escolar «San Esteban», de Avila;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto a realizar con fecha 14 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de dos pistas de minibasquet para la Agrupación Escolar «San Esteban», de Avila, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Jaime López Amor-Herrero, por presupuesto total de 270.946,21 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 207.581,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.137,28 pesetas; pluses, 14.530,73 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.708,50 pesetas; por dirección de las obras, 5.708,50 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.854,25 pesetas; por asistencias del Aparejador, 3.425,10 pesetas.

El coste total para el Estado de 270.946,21 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en la calle Cuartel de la Montaña, número 17, segundo D, de Avila, por la cantidad de 253.249,86 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa de don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Reina Fabiola», de Avila;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 11 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar «Reina Fabiola», de Avila, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 369.981,54 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 285.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.772,43 pesetas; pluses, 19.960,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.128,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.128,74 pesetas; por desplazamientos del arquitecto, 3.564,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 4.277,24.

El coste total para el Estado, de 369.981,54 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, número 17, segundo, D, por la cantidad de 347.882,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo ingresar la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, y remitir fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada de Coreses (Zamora);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto a realizar con fecha 9 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada de Coreses (Zamora), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor, por un presupuesto total de 363.494,04 pesetas, y con la siguiente distribución: ejecución material, 280.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.022,43 pesetas; pluses, 19.610,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto 7.003,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.003,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.501,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.202,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 363.494,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, Cuartel de la Montaña, número 17, segundo D, de Avila, por la cantidad de 341.782,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa de don Pedro Resina Martín.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de instalación de depósitos de gas propano y sus acometidas a los servicios de Residencia-Internado, conducción de líneas para relojes automáticos, etc., en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de instalación de depósito de gas propano y sus acometidas a los servicios de Residencia-Internado, conducción de líneas para relojes automáticos, etc., en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por su presupuesto total de 1.203.738,43 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 964.657,68; 15 por 100 de beneficio industrial, 144.698,65 pesetas; pluses, 48.232,88 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 17.749,70 pesetas; por dirección de las obras, 17.749,70 pesetas; por asistencias del Aparejador, 10.649,82 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.203.738,43 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por la Empresa «Constructora Juana Ribes Pérez», por la cantidad de 1.157.589,21 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de impermeabilización de cubierta y fachadas en la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta (Cádiz);

Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 23 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 24 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de impermeabilización de cubierta y fachadas en la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto López Polanco, por su presupuesto total de pesetas 786.333,99, con la siguiente distribución: ejecución material, 616.579,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 92.486,88 pesetas; pluses, 36.994,76 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 12.991,33 pesetas; ídem por dirección de las obras, 12.991,33 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 6.495,66 pesetas; honorarios del Aparejador, 7.794,79 pesetas.

El coste total para el Estado, de 786.333,99 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Benjamín Falcó Gran, residente en Ceuta, por la cantidad de 746.060,88 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

Las obras terminarán el 31 de diciembre de 1970 y el plazo de garatía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación de voladizos de fachadas en el Colegio de Prácticas «Asunción Rincón», de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 10 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación de voladizos de fachadas en el Colegio de Prácticas «Asunción Rincón», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre, por su presupuesto total de 1.205.078,80 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 965.731,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 144.859,77 pesetas; pluses, 48.286,59 pesetas; honorarios del Arqui-

tecto por redacción del proyecto, 17.769,46 pesetas; por dirección de las obras, 17.769,46 pesetas; por asistencias del Aparejador, 10.661,67 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.205.078,80 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el Contratista «Arregui Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, número 30, por la cantidad de 1.158.878,21 pesetas, que importa el presupuesto, bajo la dirección del Arquitecto don Julio Vidaurre.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de cubierta para el gimnasio de la Escuela Normal de Salamanca;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de cubierta para el gimnasio de la Escuela Normal de Salamanca, según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Baselga Neyra, por su presupuesto total de 1.375.501,10 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.074.884,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 161.232,62 pesetas; pluses, 80.905,25; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 18.864,22 pesetas; por dirección de las obras, 18.864,22 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 9.432,11 pesetas; por asistencias del Aparejador, 11.318,53 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.375.501,10 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Curba, S. A.», por la cantidad de 1.317.022,02 pesetas que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección del Arquitecto don Eduardo Baselga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en Samper de Calanda (Teruel);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de julio de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la localidad de Samper de Calanda (Teruel), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Guma Cuffí, por su presupuesto total de 343.585,38 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 261.389,71; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.208,45 pesetas; pluses, 22.729,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.534,74 pesetas; por dirección de las obras, 6.534,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 3.267,37; por asistencias del Aparejador, 3.920,84 pesetas.

El coste total para el Estado, de 343.585,38 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Rafael Calve Alquexar, con domicilio en calle Torremolinos, número 15, de Andorra (Teruel), por la cantidad de 323.327,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela-Hogar «Juan XXIII», de Pozoblanco (Córdoba);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela-Hogar «Juan XXIII», de Pozoblanco (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 160.466,06 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 122.213,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.331,99 pesetas; pluses, 8.554,93 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 3.666,40 pesetas; por dirección de las obras, 3.666,40 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 1.833,20 pesetas; por asistencias del Aparejador, 2.199,84 pesetas.

El coste total para el Estado de 160.466,06 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 149.100,22 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de decoración de la capilla y otras varias en la Escuela Normal «Eugenio d'Ors», de Barcelona.

Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 24 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 25 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de decoración de la capilla y otras varias en la Escuela Normal «Eugenio d'Ors», de Barcelona, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Claudio Díaz, por su presupuesto total de pesetas 823.410,03, con la siguiente distribución: ejecución material, 640.894,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 96.134,21 pesetas; pluses, 51.271,58 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 13.503,66 pesetas; por dirección de las obras, 13.503,66 pesetas; por asistencias del Aparejador, 8.102,20 pesetas.

El coste total para el Estado, de 823.410,03 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Cuartel de la Montaña, número 17, 2.º D, Avila, y por la cantidad de 788.300,51 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970, y el plazo de garantía queda fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, Eugenio López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de muro de contención en el solar del Grupo Escolar de ocho secciones en Santillana del Mar (Santander).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 28 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un muro de contención en el solar del Grupo Escolar de ocho secciones en Santillana del Mar (Santander), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre, por su presupuesto total de 1.498.620,53 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.177.094,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 176.564,21 pesetas; pluses, 94.167,58 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.385,16 pesetas; por dirección de las obras, 16.385,16 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.192,58 pesetas; por asistencias del Aparejador, 9.831,09 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.498.620,53 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 1.447.826,54 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Julio Vidaurre Jofre.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la localidad de Mosqueruela (Teruel).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de julio de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en Mosqueruela (Teruel), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Gumá Cuffi, por su presupuesto total de 343.585,38 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 261.389,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.208,45 pesetas; pluses, 22.729,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.534,74 pesetas; por dirección de las obras, 6.534,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.267,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, 3.920,84 pesetas.

El coste total para el Estado, de 343.585,38 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la cantidad de 323.327,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, por el contratista don Joaquín Redón Igual, con domicilio en Rubielos de Mora (Teruel).

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de protección de ventanas y construcción de graderío en las instalaciones deportivas de la Escuela Normal de Logroño.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 10 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de protección de ventanas y construcción de graderío en las instalaciones

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

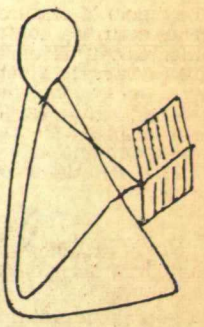

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
  362 págs. / 50 ptas.
- ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS
  272 págs. / 60 ptas.
- CONTRATACIONES DEL ESTADO
  236 págs. / 75 ptas.
- BELLAS ARTES
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- DATOS Y CIFRAS
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

deportivas de la Escuela Normal de Logroño, según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Baselga, por su presupuesto total de 458.475,48 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 355.363,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.304,48 pesetas; pluses, 22.682,76 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 8.750 pesetas; por dirección de las obras, 8.750 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 4.375 pesetas; por asistencias del Aparejador, 5.250 pesetas.

El coste total para el Estado, de 458.475,48 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Manuel Martínez de Guevara, por la cantidad de 431.350,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Eduardo Baselga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicesecretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2 del Decreto de Reglamentación de las Enseñanzas Musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a don Guillermo González Hernández, Profesor auxiliar del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, artículo 33, número 2 de la Reglamentación general de los Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Ferrándiz Barberá cese con esta fecha en el cargo de Vicesecretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, el artículo 33, número 2 de la Reglamentación general de los Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha dispuesto que don Manuel Carra Fernández cese, con esta fecha, en el cargo de Jefe de Estudios del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2 del Decreto de Reglamentación de las Enseñanzas Musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a don Enrique García Asensio, Catedrático del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, el artículo 33, número 2, de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha dispuesto que don Julián López Gimeno cese, con esta fecha, en el cargo de Secretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de Maestros de taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga.

Resultando que, por Orden ministerial de 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de las vacantes de Maestros de taller arriba citadas.

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestros de taller de «Cerámica artística», para las Escuelas por ellos elegidas, a los siguientes señores:

Número 1: Don Juan Antonio Rodríguez Serrano, nacido en 2 de junio de 1933, número de Registro de Personal A23EC122, para la Escuela de Guadix.

Número 2: Don Bernardo Pérez Rivero, nacido en 15 de mayo de 1910, número de Registro de Personal A23EC123, para la de Málaga, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9 (uno coma nueve), trienios del 7 por 100 del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrados en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V I.. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I..
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Manufactura» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestro de taller de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31), fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de la vacante de Maestro de taller arriba citada.

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestro de taller de «Manufactura» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises a don Francisco Gimeno Piqueres, nacido en 10 de febrero de 1921, número de Registro de Personal A23EC124, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9 (uno coma nueve), trienios del 7 por 100 del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrado en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de Maestros de taller de «Repujado en cuero» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y Palencia y de «Repujado en cuero y metal» de la Escuela de Málaga.

Resultando que, por Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1970 y 1 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero y 18 de abril, respectivamente), fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de las vacantes de Maestros de taller arriba citadas.

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestras de taller de las plazas y Escuelas que se indican a las siguientes señoras:

Número 1: Doña Trinidad Rey Navarro, nacida el 20 de abril de 1904, número de Registro de Personal A23EC125, para la plaza de «Repujado en cuero y metal» de la Escuela de Málaga.

Número 2: Doña Isabel de la Torre Navarro, nacida el 29 de mayo de 1906, número de Registro de Personal A23EC126, para la plaza de «Repujado en cuero» de Murcia.

Número 3: Doña Carmen Ramírez Téllez, nacida el 24 de agosto de 1926, número de Registro de Personal A23EC127, para la plaza de «Repujado en cuero» de Palencia.

Todas ellas con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9 (uno coma nueve), trienios del 7 por 100 del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integradas en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mariano More Cors, Profesor especial interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, jubilado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de mayo de 1969 por haber cumplido la edad reglamentaria, solicitando una prorroga en el servicio activo por no tener derecho a pensión, ya que no reúne un mínimo de veinte años de servicios abonables en clasificación pasiva; de acuerdo con el Decreto-ley número 10/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, y de conformidad con la certificación médica presentada y con el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de mayo de 1969, que jubiló al Profesor especial interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid don Mariano More Cors.

2.º Conceder al interesado una prórroga en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios exigidos para causar pensión de jubilación y, en su consecuencia, nombrarle Profesor especial interino de «Pintura mural» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid para el curso 1970-71, con derecho al sueldo de la plaza no escalafonada número 1.928 (coeficiente 1,9); a cargo de la dotación vacante las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, pudiendo ser revocado libremente dicho nombramiento y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr.Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por don Alvaro Paricio Latasa, Profesor auxiliar numerario de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, con el número de Registro de Personal A18EC35, solicitando la excedenecia en su cargo por no poder atenderlo; de acuerdo con el artículo 45, 1 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el informe del señor Director del citado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria c) en el Cuerpo de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Visto el escrito de don Domingo Sánchez-Mesa Martín, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, en relación con las actividades a realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha capital; de conformidad con el artículo 45 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con el informe del señor Director del citado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria c) en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por tiempo superior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida el 23 de febrero de 1969 la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado a don Francisco Javier Megías López, Profesor de término, interino, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril, desde la fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios civiles del Estdo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Antonio Bardón Fernández, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo, número de Registro de Personal A22EC84.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número 5.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma a don Alfonso Marín López, Profesor de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, con efectos de 1 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Estando en trámite la distribución de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en cuyo concepto se comprenden las clases para cursos de Formación Profesional Obrera en dichos Centros,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Las Escuelas que proyecten organizar cursos de Formación Profesional Obrera durante el primer semestre del año en curso solicitarán la correspondiente autorización de esta Dirección General, indicando la materia de las enseñanzas, los nombres de los Profesores que han de impartirlas, con expresión del Cuerpo a que pertenecen o plaza que desempeñen y especificando el número de horas semanales de clase que dedicarán a estos cursos, así como la duración de los mismos.
2. Los Profesores cuyo horario de clases en los cursos regulares no alcance el mínimo de dieciocho horas semanales, podrán completarlas impartiendo enseñanza en los mencionados cursos de Formación Profesional Obrera, organizados por la Escuela en que se encuentren destinados.
3. La autorización previa será requisito necesario para la retribución del profesorado que intervenga en dichos cursos de Formación Profesional Obrera.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sres. Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de las Escuelas de Cerámica.

Sección de Museos y Exposiciones

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3196/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre), por el que se crea el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de la provincia marítima de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta, en terna, del citado Patronato, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de la provincia marítima de Cartagena a don Julio Mas García, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante uno de los cargos de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y a propuesta del citado Patronato, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato del Museo Nacional de Escultura de Valladolid a don Francisco Javier de la Plaza Santiago, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los valiosos servicios prestados al Museo Nacional de Escultura de Valladolid por el excelentísimo y reverendísimo señor don José García Goldáraz, a propuesta del Patronato del citado Museo, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al excelentísimo y reverendísimo señor don José García Goldáraz Vocal honorario del Patronato del Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para proveer una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional, Sección de Arqueología Clásica; y

Resultando que ni durante los ejercicios de la oposición ni, posteriormente, contra la propuesta definitiva formulada por el Tribunal calificador se ha elevado propuesta ni reclamación alguna;

Considerando que la oposición se ajusta a las normas establecidas en la legislación vigente y que han sido observados todos los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y, en su consecuencia, nombrar a don Luis Caballero y Zoreda funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos —Sección de Museos—, para la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Nacional —Sección de Arqueología Clásica—, con los emolumentos que legalmente le corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias, debiendo cumplirse por el interesado los requisitos que para adquirir la condición de funcionario de carrera establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	**400 ptas.**
Número suelto	**6 »**
Número atrasado	**8 »**
Número especial	**10 »**

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la

SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.







Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 1 de marzo de 1971 — Número 17

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Decreto por el que se regula la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito ... 674
Otro por el que se regula la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ... 677

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Fernando Rodríguez Garrido como Vicesecretario general Técnico del Departamento ... 678
Otra por la que se nombra Vicesecretario general Técnico del Departamento a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique ... 678
Otra por la que se nombra Subdirector general de Organización y Automación de los Servicios a don Fernando Rodríguez Garrido ... 678
Otra por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Dirección General de Personal de este Departamento a don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo ... 679
Otra por la que se nombra Subdirector general de Programación de Efectivos y Asistencia Social a don Lorenzo Rodríguez Durantez ... 679
Otra por la que se nombra Subdirector general de Coordinación Administrativa a don Fernando Lanzaco Bonilla ... 679

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se indican ... 679

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Madrid a don Luis García Arias ... 683
Otra por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Madrid a don Antonio Doadrio López ... 683
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Bilbao a don Felipe Ruiz Martín ... 683
Personal docente.—Ordenes por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 683

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombra Profesores de enseñanzas especiales de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se citan ... 684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican ... 685

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones que se citan para la construcción de aulas escolares y viviendas en las localidades que se expresan ... 694
Otra disponiendo el abono de cantidades a los Ayuntamientos que se mencionan, para la construcción de Colegios nacionales y viviendas para Maestros ... 697

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden sobre prórroga de contratos de Profesores encargados de curso en Centros dependientes de la Dirección General ... 698
Otras de nombramiento de profesorado interino en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 699
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Romero Medina ... 699
Otra por la que se declara la jubilación voluntaria de don Juan Antonio González y Ruiz de Baró ... 699

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los Profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan ... 699
Otra de jubilación por imposibilidad física de don Maximiano Rodríguez Cabrero ... 702

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Administración Civil. Concursos.—Orden por la que se convoca concurso de méritos 1/71, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado ... 702
Otra por la que se convoca concurso de méritos 1/71, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil ... 707

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para proveer cátedras vacantes en Escuelas Normales. 714

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORGANIZACION

Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, por el que se regula la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito. («BOE» 19-II-1971.)

La reforma del sistema educativo establecida por la Ley General de Educación y las nuevas tareas encomendadas por ella al Ministerio de Educación y Ciencia hacen necesaria y urgente la reorganización de las Delegaciones Provinciales creadas por el Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de septiembre. La propia Ley, en el artículo ciento cuarenta y uno, inició ya esta reorganización al encomendarles la responsabilidad de la dirección, coordinación, programación y ejecución de toda la actividad administrativa del Departamento en el ámbito provincial, con excepción de cuanto se refiera a los Centros de Educación Universitaria.

A fin de llevar a cabo esta reorganización con un conocimiento detallado de la realidad actual, el análisis de la organización provincial constituyó uno de los objetivos preferentes del Grupo de Trabajo creado por la Orden de quince de enero de mil novecientos setenta, de la Presidencia del Gobierno, para el estudio de la organización administrativa del Ministerio. Este análisis puso de manifiesto la necesidad de racionalizar la organización periférica integrando en las Delegaciones Provinciales las competencias administrativas hoy dispersas en no menos de veinte órganos de carácter provincial o regional y de configurar las Delegaciones de acuerdo con el mismo criterio funcional a que responde la nueva organización de los servicios centrales del Departamento.

La estructura de las Delegaciones que se establece en el presente Decreto permitirá plantear la administración educativa con una visión global de las necesidades provinciales y, en consecuencia, mejorar la distribución de los recursos disponibles. Asimismo hará posible dar mayor agilidad a la gestión administrativa al facilitar la desconcentración o delegación de muchas competencias ejercidas hasta ahora por los servicios centrales.

La modernización de la organización periférica del Departamento se completa con la regulación de las Juntas Provinciales y de Distrito, previstas también en la Ley General de Educación.

Conseguir la participación de la sociedad en la reforma educativa constituye uno de los grandes objetivos de la Ley General de Educación. Y, a fin de establecer un cauce efectivo para esta participación, la composición de las Juntas Provinciales recoge una amplia representación de las autoridades, Entidades públicas y sectores sociales de la provincia asociándolos con carácter general al planteamiento y orientación del desarrollo educativo.

Finalmente, las Juntas de Distrito se constituyen como instrumento de coordinación que facilite, a través del examen en común de los problemas, el cumplimiento de las importantes misiones de orientación y apoyo que, sin perjuicio de su autonomía, ha asignado la Ley a las Universidades en relación con el conjunto del sistema educativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley General de Educación, con informe favorable de la Comisión de Dirección del Grupo de Trabajo creado por Orden de quince de enero de mil novecientos setenta y aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia asumirán en su provincia respectiva la responsabilidad de la dirección, coordinación, programación y ejecución de la actividad administrativa del Departamento, con excepción de los Centros de Educación Universitaria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo setenta y siete de la Ley General de Educación.

Dos. Las Delegaciones Provinciales ejercerán las facultades que les estén específicamente atribuidas por las disposiciones vigentes o que les sean delegadas por el Ministro y las autoridades superiores del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento treinta y nueve de la Ley General de Educación.

Tres. El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará o propondrá al Gobierno, según proceda, las medidas necesarias para establecer una adecuada desconcentración o delegación de las facultades de resolución o propuesta hasta ahora atribuídas a las autoridades y servicios centrales, y que pueden realizarse en las Delegaciones Provinciales con mayor celeridad, economía y comodidad de los particulares.

Artículo segundo.—Uno. Las Delegaciones Provinciales se clasificarán en cuatro categorías, que se denominarán: categoría especial, categoría A, categoría B y categoría C.

Dos. La categoría especial corresponderá a las Delegaciones de Madrid y Barcelona. La categoría A comprenderá las Delegaciones de las provincias en las que radica la capital de los distritos universitarios. Las restantes Delegaciones serán clasificadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en las categorías B y C, atendiendo a su población escolar, el número y clase de Centros existentes y a las características socio-económicas y los problemas educativos y culturales de la provincia respectiva.

Artículo tercero.—Uno. Al frente de cada Delegación existirá un Delegado provincial de Educación y Ciencia, que será nombrado y separado por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Educación y Ciencia, entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado con título de Licenciado o equivalente.

Dos. Corresponderá a los Delegados provinciales, en su ámbito territorial respectivo:

a) Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones en lo que se refiere a las competencias atribuídas al Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Ejercer la superior dirección de los servicios administrativos dependientes del Departamento en la provincia y la coordinación de su actividad entre ellos y con los de las provincias limítrofes.

c) Conocer y, en su caso, autorizar las actividades que se desarrollen en los Centros, servicios o establecimientos del De-

partamento cuando sean promovidas por particulares u Organismos no dependientes del mismo.

d) Dar posesión y cese a los funcionarios del Departamento destinados en la provincia.

e) Representar al Departamento en las relaciones con las demás autoridades y Corporaciones.

Tres. Los Delegados provinciales dependerán jerárquicamente del Ministro y del Subsecretario, y funcionalmente de los Directores generales del Departamento en el ámbito de su competencia respectiva; todo ello sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los Gobernadores civiles.

Artículo cuarto.—En cada Delegación existirá un Secretario provincial, a quien corresponderá:

a) La asistencia al Delegado provincial en la coordinación de los servicios y en la realización de cuantas tareas le sean por él encomendadas, así como su sustitución en caso de ausencia o vacante.

b) La inspección del funcionamiento administrativo de los servicios, Organismos y Centros de la provincia, bajo la superior autoridad del Delegado y de acuerdo con las directrices emanadas de la Inspección General de Servicios del Departamento.

Artículo quinto.—El Secretario provincial coordinará la actividad administrativa de las siguientes dependencias:

a) La Administración de Servicios.
b) La División de Promoción Cultural.
c) La División de Planificación.
d) La Oficina Técnica de Construcción.

Artículo sexto.—Corresponderá a la Administración de Servicios la gestión de los asuntos referentes a:

a) La creación, transformación y supresión de Centros docentes y culturales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, autorización, subvenciones, declaraciones de interés social o conciertos de Centros no estatales y cuestiones relativas a disciplina y efectos académicos de los estudios de los alumnos, así como el mantenimiento de los registros de Centros docentes y profesorado.

b) El nombramiento, toma de posesión, destinos, disciplina, situaciones y demás incidencias relativas a los funcionarios y personal no funcionario dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, así como el mantenimiento de los registros y demás documentación referente a personal.

c) Las operaciones relativas a la tramitación de gastos y pagos y movimiento de fondos y, en general, ejecución del presupuesto, manteniendo las oportunas relaciones con los servicios de la Delegación Provincial de Hacienda.

d) La adquisición, almacenamiento y distribución de material.

e) La convocatoria y adjudicación de becas y ayudas al estudio y a los servicios de carácter asistencial.

f) La información al público sobre el funcionamiento de los servicios y Centros dependientes del Ministerio y la legislación y procedimientos aplicables, información a los interesados sobre el estado de los expedientes y tramitación de quejas, reclamaciones, peticiones o iniciativas.

g) El régimen interior de la Delegación, especialmente en lo que se refiere a registro y distribución de documentos, archivo, biblioteca y documentación, edición y distribución de publicaciones o reproducción de documentos, conservación y vigilancia de los edificios.

h) Las competencias de la Delegación no atribuídas expresamente a otro órgano de la misma.

Artículo séptimo.—Corresponderá a la División de Promoción Cultural asistir al Delegado provincial, con el asesoramiento técnico, en su caso, del correspondiente Vocal del Consejo Asesor, en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Impulsar la elaboración del inventario provincial de los bienes del Patrimonio Artístico Nacional y tramitar los expedientes de declaración de valor artístico.

b) Velar por la conservación de los monumentos, conjuntos y parajes de valor artístico o pintoresco y tramitar los expedientes relativos a la conservación, restauración y defensa de los bienes del Patrimonio Histórico-Artístico.

c) Velar por el funcionamiento del Depósito Legal de Obras Impresas y del Registro de la Propiedad Intelectual, de las Bibliotecas, Archivos y Museos y demás Centros culturales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o en cuyo mantenimiento participe el Ministerio.

d) Impulsar la creación y funcionamiento de Centros culturales.

e) Promover la participación de los Centros docentes públicos y privados en la realización de actividades de difusión cultural y artística.

f) Estudiar las necesidades de la provincia en el campo de la educación permanente de adultos y fomentar la colaboración de Instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas conjuntos.

Artículo octavo.—Corresponderá a la División de Planificación asistir al Delegado provincial en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Reunir y analizar los datos estadísticos relativos a la población total, escolar y escolarizada de la provincia, a la infraestructura escolar y a las características socio-económicas cuyo conocimiento resulte necesario para el planeamiento de la actividad del Departamento.

b) Estudiar la demanda educativa en los distintos niveles, modalidades y ciclos, y su evolución a corto, medio y largo plazo, considerando los antecedentes y las tendencias futuras.

c) Elaborar el anteproyecto del plan anual provincial que ha de servir de base para la elaboración del plan anual del Departamento.

d) Elaborar, en desarrollo del plan educativo provincial y con la colaboración de las unidades correspondientes, los programas relativos a creación, modificación, supresión de Centros, dotación de material, necesidades de personal, construcción, transformación, conservación de edificios culturales y escolares, promoción estudiantil y educación permanente.

e) Realizar y mantener al día la relación de inmuebles y material inventariable.

f) Elaborar las plantillas orgánicas de las dependencias de la Delegación y de los Centros educativos y culturales.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto correspondiente a los servicios y Centros del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia.

h) Elaborar informes trimestrales y la Memoria anual sobre el cumplimiento del plan general y de los diversos programas establecidos.

i) Preparar el informe anual sobre el coste y rendimiento de los servicios y Centros del Ministerio en la provincia.

j) Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores, que le sea encomendada por el Delegado provincial.

Artículo noveno.—La Oficina Técnica de Construcción y los facultativos adscritos a la misma prestarán los servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras, estudio de terrenos y conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio, así como cuantas otras misiones técnicas les sean encomendadas.

Artículo décimo.—En cada Delegación existirá un Jefe de la Inspección Técnica Provincial al que corresponderá el impulso, vigilancia y coordinación de los servicios de Inspección Técnica en la provincia.

No obstante, cuando las circunstancias lo hagan necesario, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá constituir más de una Jefatura de Inspección Técnica en la misma Delegación, especificando el ámbito de competencia funcional o territorial de cada una de ellas.

Artículo undécimo.—Uno. La Inspección Técnica Provincial ejercerá en el ámbito de la provincia las funciones asignadas por la Ley General de Educación al Servicio de Inspección Técnica. Asimismo prestará su asistencia al Delegado provincial y las demás dependencias de la Delegación, aportando a los mismos cuantos datos, informes o sugerencias le sean requeridos o estime oportuno presentar.

Dos. Corresponderá en especial a la Inspección Técnica Provincial:

a) Velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en todos los Centros docentes, estatales y no estatales, en el ámbito de la función educativa.

b) Colaborar con la División de Planificación en el estudio de las necesidades educativas y en la elaboración y actualización del mapa escolar de la provincia.

c) Informar los expedientes de autorización para la apertura de Centros docentes no estatales y su clasificación, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley General de Educación, y vigilar el cumplimiento de las condiciones en que hayan sido autorizados.

d) Asesorar a los Directores y Profesores de Centros docentes sobre programación y organización de las diversas enseñanzas, promoviendo la aplicación de los métodos adecuados en cada caso para la eficacia de la enseñanza impartida.

e) Cuidar de que en todos los Centros docentes se lleve la documentación técnica y psicopedagógica exigida a los mismos que permita la orientación y evaluación del alumno.

f) Asesorar al profesorado de los Centros docentes estatales y de los no estatales homologados en la evaluación del rendimiento de sus alumnos.

g) Evaluar, en colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación, el rendimiento de los Centros docentes en función del rendimiento promedio del alumnado en su vida académica y profesional; la titulación académica del profesorado; la relación numérica alumno-Profesor; la disponibilidad y utilización de medios y métodos modernos de enseñanza; las instalaciones y actividades docentes, culturales y deportivas; el número e importancia de las materias facultativas; los servicios de orientación pedagógica y profesional y la formación y experiencia del equipo directivo del Centro, así como las relaciones de éste con las familias de los alumnos y con la comunidad en que está situado.

A tal efecto tendrá en cuenta la actividad orientadora y de inspección interna que, en su caso, puedan establecer para sus Centros las Entidades promotoras.

h) Colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización y programación de cursos y actividades para el perfeccionamiento del personal docente.

Artículo duodécimo.—Los Secretarios provinciales y los Jefes de la Administración de Servicios y de las Divisiones de Promoción Cultural y de Planificación, así como los Jefes de las Inspecciones Técnicas Provinciales serán designados libremente por el Ministro de Educación y Ciencia entre funcionarios con titulación superior pertenecientes a los Cuerpos a los que en cada caso corresponda su desempeño.

Artículo decimotercero.—Uno. En cada Delegación existirá un Consejo Asesor, que prestará asistencia técnica al Delegado provincial y realizará cuantas otras funciones le sean asignadas reglamentariamente. Estará presidido por éste e integrado por los siguientes miembros:

a) El Jefe de la Inspección Técnica Provincial.
b) Un Consejero provincial de Bellas Artes.
c) Un Consejero provincial de Archivos y Bibliotecas.
d) Un Director de Centro de Educación Preescolar.
e) Un Director de Colegio Nacional.
f) Un Director del Instituto Nacional de Bachillerato.
g) Un Director de Centro de Formación Profesional.
h) Un Director de Centros de enseñanza a que se refiere la sección quinta de la Ley General de Educación.
i) El Secretario provincial, que, en ausencia del Delegado, actuará de Presidente.

Dos. Los Consejeros serán nombrados por Orden ministerial. La Secretaría del Consejo Asesor será desempeñada por el Jefe de la División de Planificación de la Delegación.

Artículo decimocuarto.—Uno. El Consejo Asesor se reunirá siempre que lo considere conveniente el Delegado provincial y preceptivamente al menos una vez al trimestre.

Dos. Por Orden ministerial se determinarán los asuntos en que el Consejo Asesor deba ser oído con carácter preceptivo.

Tres. El Delegado provincial podrá establecer comisiones o grupos de trabajo para el estudio de problemas específicos.

Artículo decimoquinto.—En cada provincia existirá una Junta Provincial de Educación, que tendrá como misión fomentar el conocimiento de los problemas, necesidades, planes y realizaciones de la provincia en materia de educación, estimular la participación de las diferentes Instituciones que actúan en el campo educativo y, en general, servir de cauce a la formulación de las aspiraciones provinciales y para la efectiva instrumentación de la colaboración social en materia educativa y cultural en el ámbito provincial.

Artículo decimosexto.—La Junta Provincial de Educación estará presidida por el Delegado provincial de Educación, salvo cuando asista a ella el Gobernador civil, como Presidente nato de la misma.

Artículo decimoséptimo.—Uno. Los Vocales de la Junta tendrán el título de Consejeros provinciales de Educación.

Dos. El Consejero nacional del Movimiento y los Procuradores en Cortes de representación familiar y de Administración Local correspondientes a la provincia tendrán la consideración de Vocales natos de la Junta Provincial y tendrán derecho a participar con voz y voto en las reuniones de la misma, a cuyo efecto se les dará cuenta previamente de la celebración y orden del día de cuantas sesiones sean convocadas.

Tres. Asimismo tendrá la consideración de Vocal nato de la Junta el Delegado Episcopal Diocesano de Enseñanza.

Cuatro. En representación de los diversos órganos de la Administración y de los sectores sociales más directamente relacionados con la educación, formarán parte de la Junta Provincial los siguientes Vocales:

a) Un representante del Gobierno Militar y otro de la Capitanía de Zona marítima, en su caso.
b) El Delegado provincial o un representante de cada una de las Delegaciones de Obras Públicas, Trabajo, Agricultura, Información y Turismo y Vivienda.
c) El Delegado o un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos, dos representantes del Consejo Provincial de Trabajadores y dos del Consejo Provincial de Empresarios.
d) El Jefe provincial de Sanidad.
e) Los Delegados de la Juventud, Sección Femenina, Cultura y Educación Física y Deportes del Movimiento Nacional.
f) El Gerente provincial del Programa de Promoción Profesional Obrera.
g) Un representante de la Diputación Provincial o de cada uno de los Cabildos Insulares, en su caso, y otro del Ayuntamiento de la capital de la provincia.
h) Dos Alcaldes de Municipio de población superior a cinco mil habitantes y otros dos de Municipios de población inferior a esa cifra.
i) Los Presidentes del Sindicato Provincial de Enseñanza, del S. E. M. y de cada una de las Asociaciones provinciales del profesorado.
j) Un representante del Colegio de Doctores y Licenciados.
k) Un Presidente de Asociación de Padres de Alumnos, otro de Asociación de Ex Alumnos y dos de Círculos o Asociaciones de estudiantes.
l) Cuatro Directores de Centros de enseñanza no estatal.
m) Dos Presidentes de Asociaciones o Entidades de carácter cultural.
n) Hasta diez Consejeros designados entre personas que se distingan por sus relevantes actividades en la vida cultural o en los medios informativos o por su notorio arraigo y prestigio en la provincia.
ñ) Los miembros del Consejo Asesor a que se refiere el artículo trece.

Cinco. Los Consejeros a que se refieren los apartados h), k), l), m) y n) serán designados por el Ministro de Educación y Ciencia. Los Consejeros a que se refieren los apartados h), k), l) y m) perderán su calidad de tales si cesan en su cargo de Alcaldes, Directores o Presidentes. Los restantes Consejeros que no lo sean en razón de su cargo serán designados por el Organismo al que representen y cesarán cuando sea revocada su designación.

Seis. La Secretaría de la Junta Provincial será desempeñada por el Jefe de la División de Planificación de la Delegación.

Artículo decimoctavo.—Uno. La Junta Provincial funcionará en pleno y en comisiones y grupos de trabajo.

Dos. El pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente.

Tres. Las comisiones de la Junta se crearán, con carácter permanente, para atender a los sectores de preferente interés provincial en el campo de la educación y de la cultura.

Cuatro. El número y denominación de las comisiones será fijado por el pleno, que designará al Presidente y determinará los miembros que se adscriban a las mismas. No obstante el Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer la existencia de determinadas comisiones con carácter general en todas las Juntas Provinciales.

Cinco. La Junta Provincial podrá designar grupos de trabajo para el estudio de cuestiones específicas. Estarán presididos por un Consejero y podrán integrarse en ellos personas que no sean miembros de la Junta.

Artículo decimonoveno.—En cada Distrito Universitario existirá una Junta de Distrito, que tendrá como misión el estudio de los distintos aspectos que plantean, en el ámbito del mismo, la coordinación de la educación universitaria con el resto de las enseñanzas del sistema educativo; la cooperación para el desarrollo de las funciones de formación, asesoramiento e investigación encomendadas a los Institutos de Ciencias de la Educación, y el impulso de las actividades de promoción cultural y de formación permanente de adultos.

Artículo vigésimo.—Uno. Las Juntas de Distrito Universitario estarán presididas por el Rector de la Universidad respectiva.

Los Vocales de la Junta serán los siguientes:

a) Los Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia del Distrito.
b) Dos Decanos de las Facultades universitarias y dos Directores de las Escuelas Técnicas Superiores.
c) El Director del Instituto de Ciencias de la Educación.
d) Un Consejero provincial de Bellas Artes.
e) Un Consejero provincial de Archivos y Bibliotecas.

f) Dos Directores de Escuelas universitarias.
g) Un Director de Colegio universitario.
h) Un funcionario del Servicio de Inspección Técnica especializado en cada uno de los niveles educativos.
i) Un Director de Centros estatales y uno de Centros no estatales por cada uno de los niveles de educación preescolar, General Básica, de Bachillerato y Formación Profesional.
j) Cuatro Consejeros técnicos nombrados por el Ministro de Educación y Ciencia.

Dos. Los Vocales a que se refieren los apartados b) y d) al h), inclusive, serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Rector, y perderán su condición de miembros de la Junta si cesasen en los cargos que motivaron su designación.

Tres. Actuará de Secretario de la Junta uno de los miembros de la misma, elegido de entre los representantes de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas universitarias.

Artículo vigésimo primero.—Uno. En las localidades en que el Ministerio de Educación y Ciencia lo considere necesario podrán constituirse Juntas Municipales o Juntas Comarcales de Educación.

Dos. La composición y funciones de las Juntas Municipales y Comarcales de Educación se determinarán por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecerá por Orden ministerial la organización interna de las unidades de la Delegación Provincial, previstas en el presente Decreto, para cada una de las categorías de Delegaciones a que se refiere el artículo segundo.

Disposición final segunda.—El mayor gasto que pueda suponer la nueva estructura de los servicios provinciales no supondrá aumento de los créditos presupuestos que se autoricen en el Ministerio para mil novecientos setenta y uno.

Disposición transitoria.—Hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la disposición final primera, las unidades de Créditos y Material, de Personal y Asuntos Generales y de Protección Escolar creadas por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, seguirán existiendo con su actual estructura y se integrarán en la Administración de Servicios, asumiendo los cometidos a que se refiere el artículo sexto del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 260/1971, de 4 de febrero, por el que se regula la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. («Boletín Oficial del Estado 19-II-1971.)

La atribución a un órgano único de las competencias en materia de construcciones, instalaciones y equipo escolar constituye una consecuencia inexcusable de la promulgación de la Ley General de Educación. Al concebirse el sistema educativo como un criterio unitario debe unificarse también la concepción a que responden la construcción y el equipamiento de los edificios destinados a los distintos niveles y modalidades de enseñanza. Por otra parte, la elaboración por el Ministerio de Educación y Ciencia de una planificación sistemática de la expansión del sistema educativo exige que su ejecución, en el aspecto fundamental de las construcciones, sea llevada a cabo por un único órgano gestor. Y dada la estrecha relación que existe entre las nuevas construcciones, las reparaciones y conservación de los edificios y la dotación a los mismos de las instalaciones y demás equipo necesario para su funcionamiento, parece oportuno, por un principio de economía de gestión, atribuir al mismo órgano la resolución de estos problemas en su conjunto.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se configura como un Organismo gestor que tendrá a su cargo la ejecución de los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia en cuanto se refiere a la construcción, conservación, instalación y equipamiento de los Centros docentes y culturales dependientes del mismo. Se establece así una división armónica de funciones entre los órganos del Ministerio a los que corresponde elaborar, con el concurso de las Juntas Provinciales de Educación, los criterios y directrices que deben orientar la planificación y los programas concretos a que ha de ajustarse el mantenimiento y la expansión del sistema educativo y de la acción cultural y el Organismo encargado de la ejecución de estos programas al que su carácter de Entidad autónoma permite una mayor flexibilidad de gestión. Por otra parte, y sin perjuicio de esta autonomía administrativa, la composición de los órganos de dirección de la Junta y las facultades de dirección e inspección de las obras que corresponden a las Oficinas Técnicas de Construcción de las Delegaciones Provinciales, garantizan la adecuación de aquellas actividades a los programas y directrices establecidos por el Departamento.

La Ley General de Educación previó ya la necesidad de este órgano y, en su disposición transitoria dieciséis, declaró subsistente la Junta de Construcciones Escolares, señalando que sería objeto de una posterior determinación su competencia y funciones.

Por su parte, el artículo ciento treinta y ocho de la misma Ley establece que el Gobierno, por Decreto, y a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, podrá crear, suprimir, modificar o fusionar cuantas dependencias y Organismos, autónomos o no de dicho Ministerio, con nivel superior a Sección, deban ser reorganizados, a fin de que puedan servir en cada momento con la máxima eficacia a la nueva orientación de la política educativa y al planeamiento y programación de la educación.

Por ello, y en aplicación de los preceptos mencionados, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Junta de Construcciones Escolares, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, se denominará «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar» y desarrollará en lo sucesivo las funciones siguientes:

a) Promover y proponer, en ejecución de la planificación y programación establecida por el Departamento, los programas de construcción e instalaciones referentes a los Centros estatales, docentes y culturales, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y adoptar las medidas oportunas para lograr su total ejecución.
b) Proponer la adquisición, con arreglo a la Ley del Patrimonio del Estado, de los inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de los Centros adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.
c) Realizar o contratar las obras de construcción, reparación o conservación que resulten necesarias para llevar a efecto los programas a que se refiere el apartado a), sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Corporaciones Locales.
d) Dotar e instalar los aludidos Centros, gestionando la adquisición con tal objeto de las instalaciones y equipo que se juzgue más idóneo, con excepción de los bienes cuya adquisición sea objeto de centralización.
e) Elaborar los estudios y realizar los trabajos que se estimen necesarios para lograr el mejor cumplimiento de las funciones anteriormente enumeradas.

Artículo segundo.—Son órganos de la Junta de Construcciones Escolares:

a) El Consejo de Administración.
b) La Comisión Ejecutiva.
c) Las Delegaciones Provinciales de la Junta.

Artículo tercero.—El Consejo de Administración estará presidido por el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y formarán parte del mismo como Vocales el Secretario general Técnico y los Directores generales del Departamento. Será Vicepresidente del Consejo el Director general de Programación e Inversiones.

Artículo cuarto.—Corresponde al Consejo de Administración el ejercicio de las más amplias facultades en relación con las materias que son competencia de la Junta.

Artículo quinto.—La Comisión Ejecutiva estará constituida por los siguientes miembros:

— El Director general de Programación e Inversiones, que actuará como Presidente.
— El Interventor Delegado de la Administración del Estado.
— Un representante de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.
— El Director Técnico de Proyectos.
— El Director Técnico de Construcción.
— El Secretario general de la Junta.

Artículo sexto.—La Comisión Ejecutiva ejercerá la gestión de la Junta, poniendo en práctica los acuerdos del Consejo de Administración.

Artículo séptimo.—El Director general, Presidente de la Comisión Ejecutiva, ostentará la representación del Organismo en los contratos que éste concierte, entendiéndose que se desconcentran en él las facultades a que se refiere el artículo segundo de la Ley de Contratos del Estado.

Artículo octavo.—Las Delegaciones Provinciales de la Junta estarán constituidas por un órgano deliberante denominado Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y un órgano de actuación, la Comisión Ejecutiva.

Artículo noveno.—La Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar estará presidida por el Gobernador Civil, y será Vicepresidente primero de la misma el Presidente de la Diputación Provincial y Vicepresidente segundo el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Serán Vocales de la Junta:

— Los miembros del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
— Los Consejeros provinciales de Educación, que lo son en calidad de representantes de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas, Vivienda, Sindicatos y Educación Física y Deportes, del Ayuntamiento de la capital, de los Municipios de la Provincia y de los Cabildos Insulares, en su caso.
— Los Jefes de la División de Planificación y de la Oficina Técnica de Construcción de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Actuará como Secretario el Secretario provincial de Educación.

Artículo décimo.—La Junta Provincial ejercerá las facultades que le sean delegadas por la Junta Central en relación con la construcción, instalaciones y equipo de los edificios docentes y culturales radicados en la provincia, con excepción de los Centros de educación universitaria.

Artículo undécimo.—La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Delegado provincial, salvo que asista el Gobernador Civil, en cuyo caso la presidirá, y formarán parte de la misma, el Secretario provincial de Educación, dos miembros del Consejo Asesor de la Delegación, el Jefe de la División de Planificación y el de la Oficina Técnica de Construcción.

Actuará como Secretario de la Comisión Ejecutiva un funcionario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo duodécimo.—A la Comisión Ejecutiva corresponde la aplicación de los acuerdos de la Junta Provincial y la gestión de todos aquellos asuntos atribuidos a los servicios provinciales de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Artículo decimotercero.—Las Oficinas Técnicas de Construcciones de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y los facultativos adscritos a las mismas prestarán los servicios de dirección, inspección y vigilancia de las obras, estudio de terrenos y conservación y reparación de los edificios a cargo del Ministerio, así como cuantas otras misiones técnicas les sean encomendadas.

Artículo decimocuarto.—Para el cumplimiento de sus fines, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar dispondrá de los siguientes medios económicos:

a) Los bienes que en la actualidad pertenezcan a la Junta Central de Construcciones Escolares.
b) Las subvenciones que figuren en los presupuestos generales del Estado.
c) Los derechos de cualquier clase que adquiera en el ejercicio de sus funciones.
d) Las subvenciones y aportaciones de Organismos, Empresas y particulares.
e) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Artículo decimoquinto.—La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con el fin de atender las funciones encomendadas, podrá suscribir toda clase de convenios con cualquier clase de Entidades públicas y privadas, estando legitimada para aceptar todas las obligaciones pecuniarias que se deriven de estos convenios, con sujeción a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Entidades estatales autónomas, del Patrimonio del Estado y de contratos del Estado.

Artículo decimosexto.—Queda derogado el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, regulador de la Junta Central de Construcciones Escolares, y cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto y para elevar a la aprobación del Consejo de Ministros el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Junta.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas de integración en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de los diferentes Servicios del Departamento, así como para autorizar a éstos para que continúen en sus funciones actuales hasta tanto vaya realizándose la referida integración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien decidir cese como Vicesecretario general Técnico, por pase a otro destino, don Fernando Rodríguez Garrido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Vicesecretario general Técnico, con efectos económicos y administrativos de la fecha de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Fernando Rodríguez Garrido Subdirector general de Organización y Automación de los Servicios, con efectos económicos y administrativos de la fecha de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Personal de la Dirección General de Personal del Departamento a don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, A01PG002620.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Programación de Efectivos y Asistencia Social de la Dirección General de Personal del Departamento a don Lorenzo Rodríguez Durantez, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, A01PG002876.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Subdirección General de Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Fernando Lanzaco Bonilla, funcionario del Cuerpo General Técnico, A01PG002872.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se amplía a la súbdita española doña María Asunción Pradas Aracil sus estudios totales de Enseñanza Media.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Per Johan Skuseth, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Noruega, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 11 de septiembre de 1970 por la que se convalidan al súbdito cubano don Víctor Manuel Carbonell Williams su título de Doctor en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios totales de Ingeniería Hidráulica, alcanzados en Francia, por el súbdito español don Ceferino Alvarez Fernández.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se convalidan al súbdito uruguayo don Juan Carlos Lenhart sus estudios totales y título de Ingeniero Industrial, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Daniel Gómez Ferreiro sus estudios totales y título de Profesor de Enseñanza Secundaria y Educación Normal, en la especialidad de Castellano, Literatura y Latín, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abderrahman M. Abdulhadi Harb, súbdito libanés, sus estudios de Bachillerato, cursados y aprobados en Egipto, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Marcela del Carmen Martínez Fábregas, súbdita panameña, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Nazira Faustina Gómez y Alvarez, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Lydia Tadjalli, súbdita canadiense, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María Aránzazu Berrondo Arbelaiz, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yacoub Hanna Jadala Nijjar, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 22 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Esteban Moscoso, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de juio de 1970 por la que se convalidan al súbdito cubano don Adolfo Iravedra Maseda sus estudios totales y título de Contador Público y estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina, solicitada por la súbdita venezolana doña Olga Mercedes León González.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se desestima la solicitud de revisión del expediente de convalidación de estudios parciales de Arquitectura, alcanzados en su país, por el súbdito cubano don Nilo Daniel Monteserín Segredo.

Orden de 1 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Elías Moliner Mallén, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Marqués Utrillas, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Francisco Teodoro del Valle Tascón, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Inocencio Fernández Menéndez, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Juan Fernando de Laiglesia y González de Peredo.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos González Calvo, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Turín (Italia), por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Pedro Sandi Pérez.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don José Ignacio Zarrabe y Garro.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Rafael Burgaleta Alvarez.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don José María Gómez de Enterría y Gómez de Enterría.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Armando Pliego Caballero, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don José Antonio Fernández Revuelta.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Rafael Pérez Merino sus estudios parciales de Educación Normal, aprobados en Perú, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito chileno don Hugo Bahamonde Echenique sus estudios parciales de Ingeniería de Ejecuciones en Construcción Naval, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alberto López López, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alejandro Lumbreras García, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España, en virtud de convenio, el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por el súbdito salvadoreño don José Ernesto Ruiz Imery, y se convalidan sus estudios parciales de Ingeniería Industrial, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Alfonso Martín Hidalgo sus estudios parciales de Comercio, aprobados en Chile, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don José Martín González, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Fernando Sánchez Calderón sus estudios parciales de Educación Técnica de Arte Puro, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Huelga García, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya (Santander), por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 1 de septiembre de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Santiago Dueñas Andueza.

Orden de 30 de mayo de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida al súbdito español don Emiliano Enrique Beffort Aguado.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Issa Yousef Toual, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fawwaz Abdid Rasmi El-Hafiz, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Awad Abder Rahman Abdallah El Mimeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Zakareya Awad Khader Dayyat, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gerd Alehild Respstad, súbdito noruego, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Sofía Laso Gazitua, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Nahi Tawfiq Nemer Shahrouri, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Fabián Velázquez López, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ibrahim Abdes-Salam Lukkatah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Ana María Gandía Fabián, súbdita norteamericana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos A. Domingo Falces, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Georges Chalhoub, súbdito libanés, sus estudios totales Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Alberto Hojas Alonso, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Raquel Garica-Salmones Mateo, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Nelly Haydee Neyra Magallanes, súbdita peruana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kaidi Tuhami Mehand, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Musa Mohamed Chaatuf, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Gazi Mohammed Rihan Fares Al-Deifi, súbdito palestino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Nuria Scherdel Spyr, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Aída Rodríguez Serrano, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Agustín Mujica Aguirre, súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Seddiki, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Shihab Hasan Khalil Hamadeh, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mufid Ibrahim Mustafa Yasin, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Adel Gaddar Kassem, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammed Muhanna Abd El-Rahman Jarrah, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mario Enrique Olguín Contreras, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de junio de 1970 por la que se convalidan a don Tomás R. Gual Jiménez, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Kassem Nagib Abbas, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Sadik Liemlahi Chaer, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita chilena doña Victoria Isabel Fernández Correas sus estudios totales y título de Profesor de Castellano, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se incorpora en España, en virtud de convenio, el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Matemáticas, obtenido en Colombia por doña María Antonia Iglesias Espinedo, súbdita española, por el equivalente español de Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas, Especialidad de Metodología.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Bravo Villarroel sus estudios totales y título de Licenciado en Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Muzahen Yousef Mahmoud Seif, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Jordania, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Chemchedha Alami Baraca, súbdita marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Maritza Banegas Arango, súbdita salvadoreña, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Honduras, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abu Draz Samih, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jalal Shkry Khazen, súbdito israelí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Valesca Wahr Daniel, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don M'Hamed Bubuh, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Luis Muguida Rodríguez, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Niman Skeita, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hossein Ahmed Hamman, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Urbano Freddy Walo González, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohamed Amin Mahmoud Mohamaed Handan, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Martín Minieri Saint-Beat,súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel de Arcos Balsera, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazih Ali Hamdan, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Martín Minieri Saint-Beat, súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina y Grecia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel de Arcos Balsera, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nazih Ali Hamdan, súbdito libanés, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Cintrón Quiñones, súbdito norteamericano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jaber Jah Monh Abder Bahman Reyati, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mustafá Asfar, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jubran Salim Issa Petro, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Saleh El Hamdaqui, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Bishara George Iskandar Nugul, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por laque se convalidan a don Luis Alberto Wigdorovitz, súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Raji Hanna Taweel, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Chouaib Ouaalit, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mohammad Samir Hafez, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Saor Ali Asad Asfour, súbdito jordano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Eliana Guerra Gallardo, súbdita chilena, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Suleiman Al-Malla, súbdito sirio, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Siria, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Carmen Giménez Esteban, súbdita española, sus estudios totales de Bachiller, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Amar Sirrach, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad al excelentísimo señor don Luis García Arias, catedrático de la Facultad de Derecho de la mima.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de dicha Universidad al excelentísimo señor don Antonio Doadrio López, Catedrático de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad al excelentísimo señor don Felipe Ruiz Martín, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma), referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lógica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Alfredo Deaño Gamallo Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expedientte del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia contemporánea de América», el cual fué convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Carlos Sáenz de Tejada Benvenutti Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (2.ª adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio Francisco Aldaz Gazolas Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología griega» (3.ª adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Jesús María García González Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Bromatología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María del Carmen López Martínez Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamenta-

rias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don José Bermejo Vera Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lengua española» (Estudios comunes), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1970).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Julio Fernández-Sevilla Jiménez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia general de España» (2.ª cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Dolores Salazar Bermúdez Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: Por haber sido observado error en la Orden ministerial de fecha 1 de diciembre de 1970, por la que se nombraba Profesora de Enseñanzas de Hogar (Puericultura) de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Palma de Mallorca a doña María Massanet Crespo, y de conformidad con la nueva propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se entienda rectificada del siguiente modo:

Palma de Mallorca, femenino «Juan Alcover».—Médico puericultor: Doña María Antonia Massanet Crespo, en lugar de doña María Massanet Crespo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores adjuntos interinos de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Madrid, masculino «Cervantes».—Don Félix Camuñas López, previo cese de don Secundino Jiménez Rodrigo.

Zaragoza, femenino «Miguel Servet».—Don Francisco Javier de la Victoria Godoy, previo cese en la Sección Delegada femenina dependiente de este Instituto de don Luis Betés Palomo.

Los interesados percibirán el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 180.4, 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con la propuesta formulada por la Vicesecretaría General del Movimiento,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, ha resuelto nombrar al siguiente profesorado de «Formación del Espíritu Nacional» de los Centros que se expresan:

Don Maximino Maestro Baños, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, previo cese de don Alberto La Calle Belmonte.

Don Vicente Goñi Larumbe, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián.

Don Juan Vergé Garay, de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Manresa.

Estos Profesores percibirán, con efectos desde el día en que hayan tomado o tomen posesión de sus cargos, la remuneración anual de 3.520 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, si a ello tienen derecho, con cargo al crédito consignado bajo la numeración 18.04, 173/31 del presupuesto general de gastos del Departamento, por los servicios prestados durante el último trimestre del pasado año, y con cargo al crédito 18.04, 173/14, por los prestados desde el 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Cartagena-Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual interino del Instituto Nacional «Alfonso X el Sabio», de Murcia, a don Domingo Ballester Rodríguez, previo cese de don Guillermo López Vinader.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Candelas Pedraz Estévez, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Salmantino», establecido en la calle Vendimia, número 5, torre, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más y nombramiento del Profesor correspondiente, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de mayo de 1967 con una clase de párvulos y otra unitaria, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente documentación del Profesor que se propone, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Salmantino», establecido en la calle Vendimia, número 5, torre, en Barcelona, a cargo de doña María Candelas Pedraz Estévez, para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don José Gaspar Volta, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Candelas Pedraz Estévez.
Párvulos: Don Martirio Requena Delgado.
Dos clases de Educación General Básica, a cargo de la mencionada Directora, doña María Candelas Pedraz Estévez, y don José Gaspar Volta.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatotios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Vizuete Nogales, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Juan Bautista», establecido en la calle Trabajo, número 17, en Sevilla, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de septiembre de 1967, con una sola clase, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 2 de octubre de 1969;

Resultando que se ha unido al expediente documentación del Profesor que se propone, plano donde se señala la situación del aula, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Juan Bautista», establecido en la calle Trabajo, número 17, en Sevilla, para aumentar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Luis Miguel Lopera García, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don José Gutiérrez Guillén.
Dos clases de Educación General Básica (1.º al 4.º), regentadas por el mencionado Director, don José Gutiérrez Guillén, y don Luis Miguel Lopera García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Sofía García Debrás, como propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Eulalia», establecido en la calle Setsa (antiguamente calle Inmobiliaria Santa Eulalia), número 4, en La Felguera (Oviedo), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con cuatro unidades escolares más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1967 con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de cuatro Profesoras, planos de las aulas acompañados de certificado municipal de la idoneidad de los locales, informe de la Inspección y cuadros parciales de organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Eulalia», establecido en la calle Setsa, número 4, en La Felguera (Oviedo), para aumentar con cuatro las existentes en el mismo.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Sofía García Debrás, doña Angeles Martín Fernández, doña Manuela Rodríguez Méndez y doña Ana María López González, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Sofía García Debrás.
Párvulos: Doña Carmen Antuña Rodríguez.
Educación General Básica: Primer curso: Doña Delia Díaz Díaz.
Segundo curso: Doña Sofía García Debrás.
Tercer curso: Doña Angeles Martín Fernández.
Cuarto curso: Doña Manuela Rodríguez Méndez.
Una clase de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), regentada por doña Ana María López González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o dismunición de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamnte se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Milagros Abarca Izquierdo, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Ione», establecido antes en la calle Santo Tomás, número 9, y ahora calle Sepúlveda, número 1, en Segovia, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1967 con una clase de niñas, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad, si bien la Inspección ya lo ha informado en sentido favorable;

Resultando que se han unido al expediente documentación del profesorado que se hará cargo de las nuevas clases e informes favorables de la Inspección y Delegación Provincial;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Ione», establecido en la calle Sepúlveda, número 1, en Segovia, para ampliar sus clases con dos más de enseñanza obligatoria.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María del Carmen Velasco Sastre y doña Rosa María Frutos García, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Milagros Abarca Izquierdo.
Párvulos: Doña Rosa María Frutos García.
Educación General Básica:
Cursos primero y segundo: Doña María Carmen Velasco Sastre.
Cursos tercero y cuarto: Doña Milagros Abarca Izquierdo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Dionisio Cidad Díez, Director pedagógico, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Lidos», establecido en el Parque de las Margaritas, bloque 2, en Getafe (Madrid), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de párvulos;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de junio de 1968 con dos clases unitarias, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad, si bien en 27 de mayo último se le autorizó la ampliación con dos más, sitas en el bloque 19 del mismo Parque;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la nueva Profesora;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Lidos», establecido en el Parque de las Margaritas, bloque número 2, y su anejo en el bloque número 19, piso primero, en Getafe (Madrid), a cargo de doña Angela García Calvo, para ampliar sus clases con una más de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Matilde Sánchez Leal, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Dionisio Cidad Díez.

Locales del bloque número 2

Párvulos: Doña Cristina Pozo Alcalde.
Educación General Básica:
Cursos primero y segundo: Doña Maximiliana Sanz Vázquez.

Locales del bloque número 19, piso primero

Párvulos: Doña María Matilde Sánchez Leal.
Educación General Básica:
Cursos tercero y cuarto: Don Dionisio Cidad Díez.
Enseñanza Primaria:
Curso quinto: Don Emiliano Tabernero García.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Ignacio L. de la Rosa Díaz, Empresario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Colombia, número 25, en Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos nuevas unidades, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1968 con dos unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Maestros nuevos, plano de los locales, organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Colombia, número 25, en Santa Cruz de Tenerife, a cargo de don Ignacio L. de la Rosa Díaz, para ampliar sus clases con dos nuevas unidades.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Candelaria González Alonso y don Manuel Rodríguez Sierra, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Ignacio L. de la Rosa Díaz.
Cuatro unidades de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña María Candelaria González Alonso, doña Pilar Bethencourt Machado, don Manuel Rodríguez Sierra y el mencionado Director, don Ignacio L. de la Rosa Díaz.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Dolores Fernández Alvarez, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Hijas de Jesús» (Religiosas Congregación de Hijas de Jesús), establecido en el barrio de la Chantrea, en Pamplona (Navarra), en súplica de que se le autorice la ampliación de sus clases con una unidad escolar más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de marzo de 1968 con una clase de párvulos y cuatro de enseñanza obligatoria, autorización que fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesoras nuevas, cuadro de la actual organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Hijas de Jesús» (Religiosas Congregación de Hijas de Jesús), establecido en el barrio de La Chantrea, en Pamplona (Navarra), para ampliar con una clase las unidades del Centro.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Dolores Fernández Alvarez, señorita Celestina Sánchez Santos y señorita Manuela Vasallo Solís, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Dolores Fernández Alvarez.
Maternales: Señorita Antonia Escudero García.
Párvulos: Sor Guadalupe Amorrortu Olabarri.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Cuatro clases, regentadas por la señorita Celestina Sánchez Santos, señorita Elvira

Peña Molinero, señorita Manuela Vassallo Solís y Sor Dolores Fernández Alvarez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de mencionado 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Soledad García Ortiz de Urbina, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Jardín de la Infancia «Villa Gazteiz», establecido en el paseo del Batán, número 1, en Vitoria (Alava), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos nuevas unidades escolares, poniendo en funcionamiento un local situado en la avenida de Nuestra Señora de Estíbaliz, número 40, de la misma población, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de abril de 1968 con una clase de maternales y otra de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Maestras, plano de los locales de la avenida de Nuestra Señora de Estíbaliz, número 40, acompañado de certificado que acredita su idoneidad, informe de la inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Jardín de la Infancia «Villa Gazteiz», establecido en el paseo del Batán, número 1, en Vitoria (Alava), a cargo de doña María Soledad García Ortiz de Urbina, para ampliar sus clases con dos más, poniendo en funcionamiento al mismo tiempo un aula situada en la avenida de Nuestra Señora de Estíbaliz, número 40.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de las señoritas Elisa Larrucea Ruiz de Arcaute, María Teresa Alvarez Plágaro y Soledad Alvarez Plágaro, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Soledad García Ortiz de Urbina.

Local de la avenida de Nuestra Señora de Estíbaliz, 40

Maternal: Doña Elisa Larrucea Ruiz de Arcaute.

Locales del paseo del Batán, número 1

Maternales y párvulos: Doña María Soledad Alvarez Plágaro.
Dos unidades de Educación General Básica, dirigidas por doña María Teresa Alvarez Plágaro y doña María Paz Fernández y Fernández de Troconiz.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Luz Antón García, como propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro de Estudios Chirivella», establecido en la calle Rey Don Jaime, número 16, en Chirivella (Valencia), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos unidades escolares de enseñanza obligatoria, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de mayo de 1968 con cuatro clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesoras, plano de los locales acompañados de la certificación que acredita que las mismas cumplen las condiciones de seguridad e higiene, informes de la Junta Municipal de Educación y de la Inspección, así como el cuadro parcial de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Centro de Estudios Chirivella», establecido en la calle Rey Don Jaime, número 16, en Chirivella (Valencia), para ampliar sus clases con dos unidades.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Mercedes Manzana Raga y don Benito García Rodríguez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída sí:

Director pedagógico: Don José Luis Antón García.
Dos clases de párvulos, regentadas por doña María Luisa Sánchez Benavent y doña Desamparados Blanquer Sánchez.
Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), a cargo de doña María Luisa Antón García, don José Luis Antón García, doña Mercedes Manzana Raga y don Benito García Rodríguez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales,

ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Cruz Morales, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Liceo Albarrosa», establecido en la calle Magnolias, número 14, en Viladecans (Barcelona), en súplica de que se le autorice la ampliación con una clase; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de junio de 1968, con tres unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 8 de mayo de 1970;

Resultando que se han unido al expediente documentación del Profesor que se propone, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Liceo Albarrosa», establecido en la calle Magnolias, número 14, en Viladecans (Barcelona), para ampliar el número de clases con una unidad escolar.

Segundo. Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Mariano D. Gil Fací, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero. Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña Ana Cruz Rueda.
Párvulos: Doña Rosa Alabart Besora.
Educación General Básica (primero al cuarto): Dos clases que estarán regentadas por doña Ana Cruz Rueda y don Vicente Gimeno Astor.
Enseñanza Primaria (quinto al octavo): Una sola clase al frente de la cual estará don Mariano D. Gil Fací.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto. Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto. Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre, ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad de la enseñanza obligatoria queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Teresa Puig Guasch, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia Puig, establecido en la calle Rambla Volart, número 29, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una nueva unidad escolar y nombramiento de nuevo Director Pedagógico; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1968, con dos unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesores, cuadro de la organización pedagógica, y el informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia Puig, establecido en la Rambla de Volart, número 29, en Barcelona, a cargo de doña Teresa Puig Guasch, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

Segundo. Que se apruebe el nombramiento de don Jorge Gené Puig y Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Dolores Sebastián Olaria y doña Dominica Viguera Ruiz, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

Tercero. Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Jorge Gené Puig.
Párvulos y maternales: Doña Dominica Viguera Ruiz.
Dos clases de Educación General Básica (primero al cuarto) regentadas por don Jorge Gené Puig y doña María Dolores Sebastián Olaria.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto. Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto. Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre, ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Alonso Pascual, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «La Asunción», establecido en la calle Vaca, 2 (Barrio del Pilar), en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de marzo de 1969, con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesores, plano demostrativo de la ubicación de las aulas, informe de la Inspección, certificación de las condiciones de los locales y cuadro de la organización pedagógica.

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «La Asunción», establecido en Madrid, calle Vaca (Barrio del Pilar), número 2, en Madrid, para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Julián Palacios Sánchez, don Juan Caño Sevilla y doña María Teresa Ortega Soto, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Francisco Alonso Pascual.

Educación General Básica:

Tres unidades escolares a cargo de don Julián Palacios Sánchez, don Juan Caño Sevilla y doña María teresa Ortega Soto.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Para proceder a la ampliación con los locales de la plaza Verín, número 1, deberán manifestarlo así en nueva petición, a la que acompañará la documentación del profesorado, que, como es natural, no deberá ejercer la docencia en estos locales de la calle Vaca, 22.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, fecha 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Jiménez Gómez, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jiménez Gómez», establecido en la calle Santa Florencia, 25, del barrio de Villaverde Bajo, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más de Educación Básica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de octubre de 1969, con una clase de párvulos y otra de adultos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de la Profesora que se propone.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Jiménez Gómez», establecido en Madrid (Villaverde Bajo), en la calle de Santa Florencia, número 25, para ampliar el número de sus clases con una unidad de Educación Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Carmen Romero Moraleda, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Teresa Jiménez Díaz.
Párvulos: Doña Carmen Romero Moraleda.

Educación General Básica:

Dos clases, regentadas por doña María Teresa Jiménez Díaz y doña Aurora López Loscos.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ana María Martín Béjar, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Fermín», establecido en la calle Estafeta, número 1, casa 0, en Madrid, por dicha señora, en súplica de que se le autorice para ampliarle con una clase;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de mayo de 1970, con una clase, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de nuevos Profesores.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/

1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Fermín», establecido en la calle Estafeta, número 1, casa 0, en Madrid, para ampliar sus clases con una más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Lorenza Timón Pérez y don Julio Tineo Quintanilla, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ana María Martín Béjar.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María Teresa Vivó Béjar.
Curso 2.º: Doña Asunción Cervantes Mengual.
Curso 3.º: Doña María Lorenza Timón Pérez.
Curso 4.º: Doña Amparo Galindo Junquera.

Enseñanza Primaria:

Cursos 5.º al 8.º: Doña Ana María Martín Béjar.
Cursos 5.º y 8.º: Don Julio Tineo Quintanilla.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Montserrat Falcó Rovira, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Angelus», establecido en la calle Pomar, número 6, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres unidades escolares, poniendo en funcionamiento los nuevos locales construídos en la primera planta del citado domicilio;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de abril de 1968, con una unidad escolar destinada a párvulos y niñas, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesoras, plano de las clases, acompañado de las certificaciones de higiene y seguridad de las mismas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Angelus», establecido en la calle Pomar, número 6, en Badalona (Barcelona), a cargo de doña Montserrat Falcó Rovira, para ampliar sus clases con tres unidades más, poniendo en funcionamiento los locales de reciente construcción establecidos en la primera planta de dicho edificio.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Carmen Greseli Guardiola, doña Montserrat Faura Pujol y doña María Carmen Latorre Expósito, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Montserrat Falcó Rovira.

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Montserrat Faura Pujol, doña María Carmen Latorre Expósito, doña Francisca Font Binimelis y doña Montserrat Falcó Rovira.

Párvulos: Una clase a cargo de doña Carmen Greseli Guardiola.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general de Enseñanza Primaria, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Teresa Fradera Estrany, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la avenida Gaudí, número 69, en Barcelona, en súplica de que se le reconozca como actual propietaria del mencionado Colegio, que adquirió de la antigua propietaria, doña Elvira Compañó Martinell, al mismo tiempo se le conceda la ampliación con una nueva clase y la modificación correspondiente de la organización pedagógica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de mayo de 1947, con una unidad escolar, autorización que fué elevada a definitiva el 31 de octubre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente documentación de las dos Profesoras que constituyen la plantilla, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la avenida Gaudí, número 69, en Barcelona, a cargo de doña Teresa Fradera Estrany, para ampliar sus clases con

una unidad más, reconociéndole la propiedad del mismo a doña Teresa Fradera Estrany.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Teresa Fradera Estrany y doña María Gloria Salsench Fradera, ambas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Teresa Fradera Estrany.
Una clase de párvulos, regentada por doña María Gloria Salsench Fradera.
Una clase de Educación General Básica, a cargo de la mencionada Directora, doña Teresa Fradera Estrany.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Deberá remitir a la mayor brevedad a la Sección de Centros no Oficiales de Enseñanza Primaria documento en que se acredite la transmisión de la propiedad del Colegio de la antigua titular, doña Elvira Compañó Martinell, a la actual, doña Teresa Fradera Estrany.

6.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general de Enseñanza Primaria, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Angela del Barrio del Acebo (Reverendas del Amor de Dios), con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Amor de Dios», establecido en la calle Larrainza, número 2, en Burladas (Navarra), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases con cinco unidades y nombramiento de Directora pedagógica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de septiembre de 1947, con tres unidades escolares, autorización que sí fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 28 de febrero de 1951;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesoras, plano de los locales que entran en funcionamiento, acompañados de las certificaciones que acreditan su idoneidad, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Amor de Dios», establecido en la calle Larrainzar, número 2, en Burladas (Navarra), para ampliar el número de sus clases con cinco unidades escolares más, poniendo en funcionamiento las aulas de nueva construcción.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Angela del Barrio del Acebo, Sor Andrea Gago Fernández, Sor Concepción Fernández Rabanal, Sor Feliciana González Gago, Sor Dulcenombre de María Gracia Pellicer, Sor María Villar Correa, Sor María Soledad Pérez Salgado y Sor Rosa Paz Rua Costa, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Angela del Barrio del Acebo.
Maternales: Sor Rosa Paz Rua Costa.
Párvulos A: Sor María Villar Correa.
Párvulos B: Sor María Soledad Pérez Salgado.

Educación General Básica: (1.º a 4.º):

Cinco unidades escolares, a cargo de Sor Andrea Gago Fernández, Sor Concepción Fernández Rabanal, Sor Feliciana González Gago, Sor Angela del Barrio del Acebo y Sor Dulcenombre de María Gracia Pellicer.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vitsa de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario escolar para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de establecer el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en los plazos que oportunamente se dicten.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor María Carmen Gil Losa (Agustinas Misioneras), con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle de Vara de Rey, número 35, en Logroño, en súplica de que se le autorice aumento de tres clases y nombramiento de Directora pedagógica;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de enero de 1949, con cuatro clases, autorización que sí fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 4 de julio de 1970;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de nueve Profesoras, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle Vara de Rey, número 35, en Logroño, para con tres unidades escolares más y cambio de profesorado.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor María Carmen Gil Losada, Sor Carmen Sánchez Martínez, Sor Lucía Díaz Rodríguez, Sor Palutila López González, Sor Palutila Laso Martínez, Sor Landelina López Díaz, doña María Lázaro Lázaro, doña Gregoria D. Júdez López, doña Carmen Alfaro Fernández y

doña Emilia Urbina Cámara, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor María Carmen Gil Losada.
Maternales: Sor Carmen Sánchez Martínez.
Párvulos: Sor Lucía Díez Rodríguez.

Educación General Básica (1.º a, 2.º a):

Ocho unidades escolares, regentadas por doña Rosa María Lázaro Lázaro, doña Gregoria Juédez López, doña Emilia Urbina Cámara, doña Carmen Alfaro Fernández, Sor Pilar Casado Priteo, Sor Palutila López González, Sor Palutilla Laso Martínez y Sor Laudelina López Díaz.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grado, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto citado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y plazos que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Beascoechea Corbera, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «El Divino Infante», establecido en la calle María Díaz de Haro, números 32 y 34, en Bilbao (Vizcaya), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos unidades escolares más;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de febrero de 1960, con dos unidades, autorización que fué elevada a definitiva el 1 de marzo de 1962;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de tres Profesoras, de las cuales una de ellas sustituye a otra que causa baja; plano de los locales, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «El Divino Infante», establecido en la calle María Díaz de Haro, números 32 y 34, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de don Pedro Beascoechea Corbera, para ampliar sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Rosa María Llanos Pérez, doña María Begoña Rodríguez Bilbao y doña María Luisa Alzueta Pascual, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Petra Oleaga Arbaiza.
Maternales: Doña Rosa María Llanos Pérez.
Párvulos: Doña María Luisa Alzueta Pascual.

Dos clases de Educación General Básica, regentadas por doña María Begoña Rodríguez Bilbao y doña María Aránzazu Azcárate Sesúmaga.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco A. Malpartida Martínez, Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en al calle Dos de Mayo, número 179, en Onteniente (Valencia), en súplica de que se le autorice la ampliación del número de clases en una unidad escolar más;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de octubre de 1960, con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la nueva Profesora, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Dos de Mayo, número 179, en Onteniente (Valencia), para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Luisa de las Mercedes Malpartida del Valle, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Francisco A. Malpartida Martínez.
Tres unidades escolares de Educación General Básica (primero a cuarto), a cargo de doña María del Valle Sánchez, doña María Luisa de las Mercedes Malpartida del Valle y don Francisco Malpartida Martínez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de ma-

trícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general de Enseñanza Primaria, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Josefa Villalba Casado, Superiora de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Villada (Palencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 724.500 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 16 de abril de 1970 para la construcción de seis aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio «La Milagrosa», de Villada (Palencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 9 de abril de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 9 de abril de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Palencia, y para su abono a Sor Josefa Villalba Casado, Superiora de las Religiosas Hijas de la Caridad de san Vicente de Paúl, de Villada (Palencia), la cantidad de 724.500 pesetas (setecientas veinticuatro mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de abril de 1970 para la construcción de seis aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio «La Milagrosa», situado en la plaza Ingeniero Rivera, en Villada (Palencia), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Josefa Villalba Casado, Superiora de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Villada (Palencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 300.000 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de junio de 1970 para la construcción de seis viviendas-celda en el Colegio «La Milagrosa», plaza Ingeniero Rivera, en Villada (Palencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 27 de junio de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 27 de junio de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Palencia, y para su abono a Sor Josefa Villalba Casado, Superiora de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Villada (Palencia), la cantidad de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de junio de 1970 para la construcción de seis viviendas-celda en el Colegio «La Milagrosa», situado en la plaza Ingeniero Rivera, en Villada (Palencia), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Julia María Basaguren Saseta, Directora de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Bustar», en Carbonero el Mayor (Segovia), solicitando abono de la totalidad de la subvención que le fué concedida en 10 de junio de 1970, de 3.500.000 pesetas, para la construcción de una Escuela-Hogar para cien niñas, dependiente de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial, plaza del Pósito Real, en Carbonero el Mayor (Segovia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 5 de junio de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Segovia, y para su abono a Sor Julia María Basaguren Saseta, Superiora de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial, de Carbonero el Mayor (Segovia), la cantidad de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 10 de junio de 1970 para la construcción de una Escuela-Hogar para cien niñas, dependiente de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial, en Carbonero el Mayor (Segovia), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del Presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre María Concepción López Ramos, Superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, de Vigo (Pontevedra), solicitando abono de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cuatro aulas prefabricadas en el Colegio «María Inmaculada», en el barrio de Matama, dependiente de las Hermanas Carmelitas de la Caridad en Vigo (Pontevedra), cuya subvención es de 325.496 pesetas, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Pontevedra, y para su abono a la reverenda Madre María Concepción López Ramos, Superiora de las Carmelitas de la Caridad de Vigo, la cantidad de 325.496 pesetas (trescientas veinticinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas) para la construcción de cuatro aulas de enseñanza primaria en el Colegio de «María Inmaculada», barrio de Matama, en Vigo, que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María Jesús Gómez González, Maestra propietaria, Directora de la Escuela graduada del Consejo Escolar Primario de Logroño, solicitando abono de la segunda mitad de la subvención de las 650.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de trece viviendas-celda en el Consejo Es-

colar Primario dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro, situada en la calle Lardero, esquina a Club Deportivo, en Logroño, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 27 de junio de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 27 de junio de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Logroño, y para su abono a Sor María Jesús Gómez González, Directora de la Escuela graduada del Consejo Escolar Primario dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro, de Logroño, la cantidad de 325.000 pesetas (trescientas veinticinco mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de trece viviendas-celda en la Escuela graduada dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro situada en la calle Lardero, esquina Club Deportivo, en Logroño, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Domingo Muelas Alcocer, Párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Paz, de Cuenca, solicitando abono de la primera mitad de la subvención de 315.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de un salón de usos múltiples y una Escuela maternal en las Escuelas Parroquiales de Nuestra Señora de la Paz, situadas en la plaza de San José Obrero, en Cuenca, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 27 de junio de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Cuenca, y para su abono a don Domingo Muelas Alcocer, Párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Paz, de Cuenca, la cantidad de 157.500 pesetas (ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de una Escuela maternal y salón de usos múltiples en las Escuelas Parroquiales de nuestra Señora de la Paz, en Cuenca, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Jorge Pardell Matéu, Secretario del Consejo Escolar Primario de Lérida, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 318.599 pesetas que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en la Agrupación escolar parroquial «San José Obrero», barriada de Mangraners, en Lérida, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Lérida, y para su abono a don José Pardell Matéu, Secretario del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Lérida, la subvención de 318.599 pesetas (trescientas dieciocho mil quinientas noventa y nueve pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en la Agrupación escolar parroquial «San José Obrero», en Lérida, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Emseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Rafael Barbier e Iturmendi, Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína de Bilbao, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 17.297.526 pesetas, que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de mayo de 1970 para la construcción de un complejo de Educación Especial de Subnormales dependiente de la Caja de Ahorros Vizcaína, barrio La Ola (Sondica), en Bilbao (Vizcaya), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 30 de abril de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 30 de abril de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Bilbao, y para su abono a don Rafael Barbier e Iturmendi, Subdirector de la Caja de Ahorros Vizcaína de Bilbao, la cantidad de 17.297.526 pesetas (diecisiete millones doscientas noventa y siete mil quinientas veintiséis pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de mayo de 1970 por cubrición de aguas del edificio para la construcción de un complejo de subnormales dependiente de la Caja de Ahorros Vizcaína, situado en el barrio La Ola (Sondica), en Bilbao (Vizcaya), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo séptimo, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María Jesús Gómez González, Maestra propietaria, Directora de la Escuela graduada del Consejo Escolar Primario de Logroño, solicitando abono de la segunda parte de la subvención de 1.690.500 pesetas que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de doce aulas de Enseñanza Primaria y un comedor escolar en el Consejo Escolar Primario dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro situado en la calle Lardero, esquina a Club Deportivo, en Logroño, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 27 de junio de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 27 de junio de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Logroño, y para su abono a Sor María Jesús Gómez González, Directora de la Escuela graduada del Consejo Escolar Primario dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro, de Logroño, la cantidad de 845.250 pesetas (ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1970 para la construcción de doce aulas de Enseñanza Primaria en la Escuela graduada dependiente de las Madres Misioneras del Divino Maestro, situada en la calle Lardero, esquina a Club Deportivo, en Logroño, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre María del Carmen de Villa, Directora de la Congregación de la Iglesia, de Madrid, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 50.000 pesetas por una vivienda-celda en las Escuelas de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia en Carabanchel

Alto, calle Grosella, número 4, en Madrid, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en fecha 15 de octubre de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Madrid, don Celestino González Fernández, y para su abono a la reverenda Madre María del Carmen de Villa, Superiora de la Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, de Madrid, la cantidad de 50.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de una vivienda-celda en las Escuelas dependientes de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia de Carabanchel Alto, calle Grosella, número 4, en Madrid, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Montero Vives, Director de las «Escuelas del Ave María», de Granada, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.242.500 pesetas que le fué concedida por Orden de 21 de abril de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en la Escuela del Ave María graduada nacional mixta «La Quinta», dependiente del Consejo Escolar Primario, avenida de Cervantes, en Granada, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 21 de marzo de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Granada, y para su abono a don José Montero Vives, Director de las «Escuelas del Ave María», de Granada, la cantidad de 1.242.500 pesetas que le fué concedida por Orden de 21 de abril de 1970 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Consejo Escolar Primario escuelas del Ave María graduada nacional mixta «La Quinta», avenida de Cervantes, en Granada, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75, en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Verd Paláu, MM. SS. CC., Presidente del Patronato de la Congregación de los Sagrados Corazones de Valencia, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.932.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 8 de mayo de 1970 para la construcción de 16 aulas de Enseñanza Primaria en las Escuelas del Patronato de los Sagrados Corazones, calle Maestro Guerrero, número 3, en Valencia, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 25 de abril de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se abone al Pagador provincial de Servicios de Valencia, y para su abono al reverendo Padre José Verd Paláu, MM. SS. CC., Presidente del Patronato de los Sagrados Corazones de Valencia, la cantidad de 1.932.000 pesetas para la construcción de seis aulas de Enseñanza Primaria en las Escuelas del citado Patronato, dependientes de la Congregación de los Sagrados Corazones, situado en la calle Maestro Guerrero, número 3, en Valencia, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Angeles Pons Soler, Priora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de Berga (Barcelona), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 840.000 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1968 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, situado en la calle Balmes, número 6, en Berga (Barcelona), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 18 de diciembre de 1968 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 26 de diciembre de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Barcelona, y para su abono a Sor Angeles Pons Soler, Priora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de Berga (Barcelona), la cantidad de 840.000 pesetas (ochocientas cuarenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1968 para la construcción de ocho aulas en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», situado en la calle Balmes, número 6, en Berga (Barcelona), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María Remedios Casas Llagués, Superiora general de las Religiosas de la Doctrina Cristiana de Puebla de Vallbona (Valencia), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 840.000 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1969 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio de Primera Enseñanza en Puebla de Vallbona (Valencia), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 4 de septiembre de 1969 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 5 de septiembre de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servivios de Valencia, y para su abono a Sor María Remedios Casas Llagués, Superiora general de las Religiosas de la Doctrina Cristiana de Puebla de Vallbona (Valencia), la cantidad de 840.000 pesetas (ochocientas cuarenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1969 para la construcción de ocho aulas de Enseñanza Primaria en el Colegio de las Religiosas de la Doctrina Cristiana, situado en la calle Proyecto, sin número, en Puebla de Vallbona (Valencia), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo séptimo, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José Alvarez Allende, Cura Párroco de San Bernardo, de Sevilla, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 144.667 pesetas que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cinco viviendas-celda y un salón en las Escuelas Parroquiales de San Bernardo, Agrupación Social de San Bernardo, barrio de Campamento, calle del Rey XIII, de Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto el 15 de octubre de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Sevilla, y para su abono a don José Alvarez Allende, Cura Párroco de San Bernardo, en Sevilla, la cantidad de 144.667 pesetas (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas sesenta y siete pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 22 de octubre de 1970 para la construcción de cinco viviendas-celda y un salón en las Escuelas Parroquiales de San Ber-

nardo, en Sevilla, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Felisa Ferro Miguel, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Málaga, solicitando abono de la segunda mitad de la subvención de 1.470.000 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de abril de 1970 para la construcción de diez aulas de Enseñanza Primaria, un comedor escolar y un salón de usos múltiples en el Consejo Escolar Primario, barriada de Huelín, zona intermedia, en Málaga, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 20 de marzo de 1970 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 20 de marzo de 1970,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga, y para su abono a Sor Felisa Ferro Miguel, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Málaga, la cantidad de 735.000 pesetas (setecientas treinta y cinco mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de abril de 1970 para la construcción de diez aulas, un comedor escolar y un salón en el Consejo Escolar Primario, barriada de Huelín, zona intermedia, en Málaga, con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria (Alava) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.134.161,24 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 1 de diciembre de 1969 le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de catorce unidades escolares y otras dependencias en la barriada de Abechuco de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 17 y 19 de noviembre de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria (Alava), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.567.080,62 pesetas (dos millones quinientas sesenta y siete mil ochenta pesetas con sesenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con catorce unidades escolares y dependencias en la barriada de Abechuco, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 3.200.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 12 de noviembre de 1970 le fué concedida para construcción de un Colegio Nacional con doce unidades escolares en el barrio de la Laguna, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 29 de octubre y 1 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.600.000 pesetas (un millón seiscientas mil), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para un Colegio Nacional con doce unidades escolares en la barriada de la Laguna, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 204.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1970 le fué concedida para obras de cerramiento del Colegio Nacional «María Ana Sanz», del barrio de la Chantrea, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 3 y 24 de julio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 204.000 pesetas (doscientas cuatro mil), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de cerramiento del Colegio Nacional «María Ana Sanz», del barrio de la Chantrea, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 415.600 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 8 de octubre de 1970 le fué concedida para la construcción de dos Escuelas con vivienda para Maestros en el barrio de San Francisco, de Manises, de aquella provincia; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 2 y 24 de julio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 207.800 pesetas (doscientas siete mil ochocientas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de dos escuelas con vivienda para Maestros en el barrio de San Francisco, de Manises, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de pavimentación de calzada en el Grupo escolar de La Cabrera (Madrid);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de pavimentación de calzada en el Grupo escolar de La Cabrera (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Bellas Montenegro, por su presupuesto total de pesetas 1.494.621,71, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.210.397,76 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 181.559,66; pluses, 50.433,24 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.848,73 pesetas; por dirección de las Obras, 16.848,73 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.424,36 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 10.109,23.

El coste total para el Estado, de 1.494.621,71 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista doña María Josefa Soto, viuda de Pomares, con domicilio en Madrid, calle Romero Robledo, número 19, por la cantidad de 1.442.390,66 pesetas que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto escolar don Fernando Bellas.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada «Salvador Vilarrasa», en la localidad de Besalu (Gerona);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada «Salvador Vilarrasa», en la localidad de Besalu (Gerona), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor, por su presupuesto total de 377.248,12 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 290.750 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.612,50 pesetas; pluses, 20.352,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.268,75 pesetas; por dirección de las obras, 7.268,75 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.634,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.361,25 pesetas.

El coste total para el Estado, de 377.248,12 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, por la cantidad de 354.715 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Pedro Resina.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir una fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 4 de artículo 11 del Decreto 1742/1966, de 30 de julio, por el que se regula la contratación del personal por la Administración Civil del Estado, y a la vista de las propuestas formuladas por los diferentes Centros para el curso escolar 1970-71,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta el 30 de septiembre del presente año, con cargo al crédito 18.01.172, «Para personal contratado», los siguientes contratos de Profesores encargados de curso:

Escuelas Superiores de Bellas Artes

Barcelona:

D. José María Xarrie Rovira.—Restauración pictórica.
D. Manuel García Martín.—Dibujo al natural.
D. Joaquín Chancho Cabré.—Pintura mural.
D. Enrique Mir Male.—Colorido.
D.ª María Teresa Llacer Pellicer.—Colorido.
D. Miguel Quiles Bach.—Pintura.

Madrid:

D. Alberto Datas Panero.—Dibujo y Composición, I.
D. Francisco Martín Fernández.—Dibujo en movimiento.
D. César Juan Moltó.—Talla escultórica.
D. Juan Galea Barjola.—Colorido y Composición.
D. Francisco Morales Nieva.—Dibujo decorativo.
D. Máximo de Pablo Barcia.—Dibujo antiguo y Ropajes.
D. Agustín Ubeda-Romero Moreno Palancas.—Colorido.
D. José Méndez Ruiz.—Dibujo natural.

Bilbao:

D.ª Mercedes d'Ocón del Cid.—Dibujo.
D. Luis Badosa Conill.—Colorido.
D. David Burón Huelmo.—Liturgia y Cultura cristiana.
D. Vicente Larrea Gayarre.—Preparatorio de Modelado.

Escuela Superior de Arte Dramático

D.ª María Dolores Carrillo de Cisneros.—Piano adscrito a ballet.
D. Javier Olaechea Arredondo.—Expresión corporal.
D.ª María Victoria Renhard Batanero.—Danza española.
D.ª Raquel Lucas Sarmiento.—Danza española.
D. Arcadio Carbonell Pujol.—Ballet clásico.
D. Guillermo Hardestey Layton.—Improvisación.
D. Carlos Aladro Durán.—Teatro infantil.
D.ª María López Gómez.—Producción teatral.

Conservatorios de Música

Córdoba:

D.ª María del Valle Calderón Ostos.—Conjunto y canto coral.

Madrid:

D.ª María Luisa Villaba González.—Piano.
D. José Luis Rodrigo Bravo.—Guitarra.
D.ª Fuencisla Pradal del Barrio.—Solfeo y Teoría de la Música.
D. Pedro Espinosa Lorenzo.—Piano.
D. Abelardo Arguedas Villarroya.—Solfeo y Teoría de la Música.
D.ª Montserrat Belles Sagarminaga.—Solfeo.
D. Roberto Coll Fabrellas.—Conservación y restauración de instrumentos de arco.
D. Miguel Groba Groba.—Solfeo.
D. Angel Arteaga de la Guía.—Solfeo.
D.ª María Victoria Navarrete Porta.—Solfeo.

Málaga:

D.ª Ana María Rodríguez Peñuela.—Solfeo.
D.ª Lourdes Mariscal Senagrega.—Ballet.
D. Perfecto Artola Tena.—Piano adscrito a Danza.

Murcia:

D.ª Delfina Viudes Menchón.—Danza.
D.ª María del Carmen Pedrero Guzmán.—Danza.

Sevilla:

D.ª Piedad Oniga Charlo.—Indumentaria y Ambientación.
D. Gerardo Sánchez Paz.—Música y Expresión corporal.
D.ª María Dolores López Naval.—Declamación.

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Algeciras:

D. Carlos de las Rivas Hidalgo.—Derecho usual.
D.ª Irene Salvo Recagno.—Modelado.

Almería:

D. Pedro Bonilla Puertas.—Derecho usual.
D.ª Carmen García Domenech.—Bordados y Encajes.

Badalona:

D. Miguel Angel Meneses González.—Diseño y Delineación.

Ciudad Real:
D. Domingo Maorés Cervantes.—Vaciado.

Corella:
D. Baldomero Salvador Martínez Montero.—Cerámica.

Córdoba:
D. Joaquín Moreno Díaz.—Fotografía artística.

La Coruña:
D. Manuel Sanjuán Longueira.—Talla en madera.

Logroño:
D. Santiago Solamo de Diego.—Derecho usual.
D. Eliseo San Ripa.—Religión.

Lugo:
D. Plácido Barreiro Suárez.—Matemáticas.
D. Abelardo Santiago Ferrín.—Dibujo.
D. Ceferino Mariano Martín Martínez.—Maestro taller.
D. José Rebolo Mariño.—Religión.

Madrid:
D. Francisco Mohedano Reyes.—Dorado y Policromía.
D. Francisco López Hernández.—Modelado y Vaciado.
D.ª Ana María Santos Santos.—Historia del Arte.
D.ª Carmen Aguayo Campos.—Dibujo artístico.
D. Manuel Parrado Dorado.—Dibujo artístico.

Málaga:
D. Manuel Jurado Morales.—Dibujo artístico.

Melilla:
D. Teófilo Ordóñez Cascajares.—Religión.

Murcia:
D. José Franco Manzanares.—Dibujo lineal.

Oviedo:
D. Angel Cuervo Arango Fernández.—Religión.

Palencia:
D. Andrés Francisco Ceresa Pirrongelli.—Dibujo lineal.

Santiago de Compostela:
D. Tomás Serrano Fernández.—Religión.

Sevilla:
D. José Alvarez Gómez.—Dibujo publicitario.
D. Rafael Pacheco Gomar.—Dibujo del mueble.
D. Carlos Bravo Nogales.—Dorado y Policromía.

Soria:
D. José María Sainz Ruiz.—Dibujo.

Toledo:
D.ª Julia García Vázquez.—Corte y Confección.

Valencia:
D. Vicente Pastor Puchades.—Dibujo lineal.
D. Vicente Gómez García.—Dibujo artístico.
D.ª María Antonia Hervás Franqueza.—Modelado y Vaciado.

Valladolid:
D. Fidel Martínez Giralda.—Dibujo lineal.

Zaragoza:
D. Ramón Tomás Gabriel.—Cerámica.

Escuela Superior de Canto

D. Rafael García Tapia.—Fisiología, Anatomía e Higiene de la voz.
D. José María Franco Gil.—Director de conjunto.
D. Francisco Gorostola Picabea.—Repasador.
D. Miguel Zaneti Sasot.—Repasador.
D. Alfredo Carrión Saiz.—Subdirector de coro y Solfeo.
D. Rafael Pérez Sierra.—Director de escena.
D.ª Gloria Aizpuru.—Fonética de coro.
D. Ramón Regidor Accibas.—Canto.
D.ª Teresa Tourné Obanos.—Canto.
D.ª Carmen Pérez Durias.—Canto.
D. J. Luis Hernández Camacho.—Repasador.
D.ª Guillermina Martínez Cabrejas.—Ballet.
D. Rafael Gómez Senoseain.—Repasador.
D.ª Margherita Fincato Gadenz.—Idioma italiano.
D.ª Elisa Ibáñez Mira.—Acompañamiento al piano.
D. Hans Liermann.—Fonética de coro (alemán).
D.ª Margarita María Amaya Ramírez.—Auxiliar de Lengua francesa.
D.ª María Antonia Fernández Rodríguez.—Auxiliar de lengua inglesa.
D.ª Rosa Fernández Casas.—Canto.

Por las Direcciones de los Centros se extenderá en los contratos la correspondiente diligencia de renovación.

Las diligencias de prórroga de los contratos serán firmadas por los interesados y el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director del mismo.

En cuanto a los Profesores encargados de curso cuyos contratos fueron anteriormente prorrogados hasta el 31 de diciembre del pasado año 1970 y que han completado en dicha fecha un año de vigencia se procederá oportunamente a extender nuevos contratos para la presente anualidad, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza, y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera; vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas, y de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores:

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Málaga.—Don Miguel Sánchez Angulo, Profesor de entrada interino de «Dibujo Lineal», con efectos de 1 de enero.

Zaragoza.—Doña María del Carmen Ibáñez Colás, Maestra de Taller interina de «Esmaltes artísticos», con efectos de 1 de enero.

Escuela Práctica de Cerámica de Manises.—Don Antonio Ramón Bosch Asensi, Profesor de término interino de «Composición ornamental y proyectos», con efectos de 1 de noviembre.

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocados libremente y, en todo caso, cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza, y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera; vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas, y de conformidad con lo determinado en lo artículos 10 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores:

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Granada.—Doña María Josefa Martínez Justicia, Profesora de término interina de «Historia del Arte», con efectos del día 8 de enero del año en curso.

Madrid.—Don Rafael González del Real, Profesor de término interino de «Dibujo artístico», con efectos de 1 de enero del año en curso.

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocados libremente y, en todo caso, cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia suscrita por doña María José Romero Medina, Profesora de entrada de «Historia del Arte» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huéscar, con el número de Registro de Personal A22EC365, solicitando la excedencia voluntaria b) en su cargo por no poder atenderlo, ya que ha de trasladar su residencia a La Bañeza, localidad para la cual

su esposo ha sido nombrado recientemente Catedrático de Instituto; de acuerdo con el artículo 45.1, b), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el informe del señor Director del citado Centro.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la interesada la excedencia voluntaria b) en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en el expediente de jubilación voluntaria iniciado a instancia de don Juan Antonio González y Ruiz de Baró, Profesor de entrada interino que fué de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación voluntaria de don Juan Antonio González y Ruiz de Baró.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Josefina Ribera Sanchís, Profesora de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Fernando Serrano Espinosa, Profesor de Oboe de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000066, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P D.., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Maximiano Rodríguez Cabrero, Profesor de Tuba de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000086, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Pedro Puerto González, Profesor de Timbal de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000089, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Ernesto Pérez Romo, Profesor de Fagot de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000072, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Luis Alonso Ribas, Profesor de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña María del Carmen Alvira Sánchez, Profesora de Arpa de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del

mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Antonio Arias Gago-Mariño, Profesor de Viola de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000039, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Gregorio Cruz Sesma, Profesor de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Josefina González García, Profesora de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don César Ferrer Sempere, Profesor de Contrabajo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000057, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José María Martín Porras, Profesor de Percusión de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000088, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Jesús Martínez Cela, Profesor de Violín de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Leocadio Parras Collado, Profesor de Clarinete de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000069, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Cumplidos el día 31 de diciembre de 1970 veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Lorenzo Antón Rodríguez, Profesor de Violín, de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año, y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el octavo) de 11.340 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de enero de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Jefe de la Sección, *A. Villegas.*

Sra. Jefa de la Sección de Actividades Musicales.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en el expediente incoado a petición de don Maximiano Rodríguez Cabrero, Profesor de tuba de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC86, en solicitud de jubilación por imposibilidad física, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles, de 7 de febrero de 1964, apartado C del artículo 29 del Decreto 1120/1966, de 21 de abril; los apartados 7 y 8 del artículo 19 del Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, y Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar, por imposibilidad física, a don Maximiano Rodríguez Cabrero, Profesor de tuba de la Orquesta Nacional, con el haber que le corresponda por su categoría y años de servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ADMINISTRACION CIVIL. CONCURSOS

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/71, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concreto.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artculo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina, correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido con el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables y méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

(«BOE» 8-II-1971.)

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

ANEXO

Póliza

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....

Nombre .....

Número de Registro de Personal .....

Ministerio .....

Servicio .....

Localidad .....

Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ....., convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de .... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4	.....	.....
5.	.....	.....
6.	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

a) Trienios devengados en los Cuerpos .....

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

(1) Unicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos .....

1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura .....

1.3.3 Doctorado .....

1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado .....

1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública .....

.....

1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....

1.3.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....

.....

.....

1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....

.....

1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

.....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....

2.2. Número de Registro de Personal .....

2.3. Ministerio .....

2.4. Cuerpo .....

2.5. Servicio .....

2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma.

Presidencia del Gobierno. Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Velázquez, número 63, Madrid-1.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/71

Cuerpo Técnico de Administración Civil

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA
2	MD-Madrid. (DG-Tesoro y Presupuestos.)	Méritos preferentes: Ser Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas o Intendente Mercantil.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
1	AA-Vitoria. (Gobierno Civil.)	
1	AV-Avila. (Gobierno Civil.)	
1	BU-Burgos. (Gobierno Civil.)	
2	CU-Cuenca. (Gobierno Civil.)	
4	GE-Gerona. (Gobierno Civil.)	
1	HV-Huelva. (Gobierno Civil.)	
1	LE-León. (Gobierno Civil.)	
2	LR-Lérida. (Gobierno Civil.)	
8	MD-Madrid. (DG-Sanidad.)	
1	MD-Madrid. (Orfanato Nacional de El Pardo.)	Méritos preferentes: Dos años de servicios en funciones del Ministerio de la Gobernación.
1	MA-Málaga. (Gobierno Civil.)	
2	NA-Pamplona. (Gobierno Civil.)	
2	PO-Pontevedra. (Gobierno Civil.)	
1	SA-Salamanca. (Gobierno Civil.)	
2	SG-Segovia. (Gobierno Civil.)	
1	SE-Sevilla. (Gobierno Civil.)	
1	TA-Tarragona. (Gobierno Civil.)	
1	TE-Teruel. (Gobierno Civil.)	
1	VZ-Bilbao. (Gobierno Civil.)	
1	ZA-Zamora. (Gobierno Civil.)	
1	GC-Fuerteventura.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general de la Delegación. Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	GC-Fuerteventura. (Delegación del Gobierno.)	
1	BL-Menorca. (Delegación del Gobierno.)	
1	BL-Ibiza. (Delegación del Gobierno.)	
1	TF-Gomera.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general de la Delegación. Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	TF-La Palma. (Delegación del Gobierno.)	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
7	MD-Madrid. (Servicios Centrales.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
2	BN-Barcelona.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	GE-Gerona.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Acreditar conocimiento y experiencia en materia laboral. Haber realizado cursos de perfeccionamiento en la ENAP.
1	OV-Oviedo.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
4	MD-Madrid. (Subsecretaría)	
4	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	
1	MD-Madrid. (DG-Enseñanza Superior e Investigación.)	
1	MD-Madrid. (DG-Enseñanza Media y Profesional.)	
1	BN-Barcelona. (Universidad Autónoma.)	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO
2	AC-Alicante.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	BN-Barcelona.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	VZ-Bilbao.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	CC-Cáceres.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	CO-Córdoba.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	CR-Ciudad Real.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	HU-Huesca.	Requisitos indispensables: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o perfeccionamiento. Tener experiencia en materia social de vivienda, acreditada por destino o práctica superior a un año.
2	LE-León.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	LR-Lérida.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	OV-Oviedo.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social. Requisitos indispensables: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Ser Licenciado en Ciencias Políticas. Estar prestando servicios en el Ministerio de Trabajo. Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o perfeccionamiento.
1	PA-Palencia.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	GP-San Sebastián.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	TF-Tenerife.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	SE-Sevilla.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
4	MD-Madrid. (Tres en la Subsecretaría y una en la DG-Minas.)	Requisitos indispensables: Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los Cuerpos que en él se integraron. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. Méritos preferentes: Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
2	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales (Sección Económicas). Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Prestación de servicios en Secretaría General Técnica, preferentemente en puestos económicos. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, o especialmente de naturaleza económica.
4	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico, o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Diplomado en Derecho agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber prestado servicios en Secretarías Generales Técnicas desempeñando funciones de estudios e informes. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, o especialmente los relacionados con legislación y organización administrativa agraria.
1	SE-Sevilla. (Delegación Provincial.)	Requisitos indispensables: Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico, o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Diplomado en Derecho agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública sobre Instituciones públicas agrarias, administración económica o sobre personal.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO
2	MD-Madrid. (Servicios Centrales.)	
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	VL-Valencia.	
1	ZG-Zaragoza.	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA
2	MD-Madrid. (Subsecretaría.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Especialización en Urbanismo.
1	MD-Madrid. (Subsecretaría.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Méritos preferentes: Especialización en Régimen Local.
		Para las vacantes siguientes se considerarán:
1	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
5	MD-Madrid. (DG-Arquitectura.)	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BL-Baleares.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BN-Barcelona.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BU-Burgos.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	CA-Cádiz.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	CO-Córdoba.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GR-Granada.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GP-Guipúzcoa.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	HV-Huelva.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	LO-Logroño.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	MD-Madrid.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GC-Las Palmas.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	SO-Soria.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TA-Tarragona.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TF-Tenerife.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TO-Toledo.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	VA-Valladolid.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	VZ-Vizcaya.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 1/1971 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Auxiliar que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante tres años en el Ministerio al que actualmente estén adscritos, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso a fin de evitar que se les causen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Orden), se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacante se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán al Centro o dependencia donde existan vacantes, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de febrero de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

(«BOE» 18-II-1971.)

ANEXO

Póliza

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Ministerio .....
Servicio .....
Localidad .....
Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos

Número .....

convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4.	.....	.....
5.	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

a) Trienios devengados en los Cuerpos .....

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante: .....

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

(1) Unicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos .....

.....

1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos .....

.....

1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....

.....

1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....

.....

1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....

.....

1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

.....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario: .....

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge: .....

2.2. Número de Registro de Personal: .....

2.3. Ministerio .....

2.4. Cuerpo .....

2.5. Servicio .....

2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. VELAZQUEZ, 63, MADRID-1).

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1971

Cuerpo Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
		VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BN-Barcelona.	
1	CA-Cádiz.	
1	CO-Córdoba.	
1	CÑ-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	LU-Lugo.	
23	MD-Madrid.	Estas veintitrés vacantes, distribuídas del siguiente modo y con las siguientes condiciones excluyentes: — Diez para la Dirección General de la Función Pública, que tendrán como condición indispensable el conocimiento de Taquigrafía y Mecanografía suficientemente acreditado. — Dos para la Dirección General de la Función Pública, que tendrán como condición indispensable los conocimientos suficientes para traducir y escribir francés o inglés. — Una para la Dirección General de la Función Pública, que tendrá como condición indispensable el conocimiento suficiente para traducir y escribir alemán. — Diez para la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, que tendrán como condición indispensable el conocimiento de Taquigrafía y Mecanografía suficientemente acreditado.
1	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	ST-Santander.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
1	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
		Para todas las vacantes de este Departamento se considerará como condición excluyente: — Conocimientos de Taquigrafía.
15	MD-Madrid.	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA
24	MD-Madrid.	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA
1	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
2	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
10	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
3	CÑ-La Coruña.	
2	CU-Cuenca.	
2	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	GC-Las Palmas.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
20	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	NA-Pamplona.	
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TE-Teruel.	
5	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
1	CA-Ceuta.	
1	MA-Melilla.	
1	MU-Cartagena.	
1	OV-Gijón.	
1	PO-Vigo.	
1	CA-Jerez de la Frontera	
1	CÑ-El Ferrol.	
	VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
3	AA-Vitoria.	
2	AB-Albacete.	
3	AC-Alicante.	
3	AL-Almería.	
2	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
2	BL-Palma de Mallorca.	
3	BN-Barcelona.	
3	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
2	CS-Castellón.	
2	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CÑ-La Coruña.	
5	CU-Cuenca.	
3	GE-Gerona.	
3	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
5	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
3	GC-Las Palmas.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
3	LU-Lugo.	
50	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
2	MU-Murcia.	
2	NA-Pamplona.	
3	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
2	PO-Pontevedra.	
2	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
3	SE-Sevilla.	
2	SO-Soria.	
3	TA-Tarragona.	
3	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
2	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
5	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
6	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	
5	ZG-Zaragoza.	
1	BL-Menorca.	
1	CA-Algeciras.	
1	GC-La Palma.	
1	MU-Cartagena.	
1	TF-Lanzarote.	
	VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
		Para las tres vacantes de este Departamento en Valladolid se considerará como mérito preferente: — Poseer conocimientos de Contabilidad y Seguros Sociales.
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
2	BL-Palma de Mallorca.	
2	BN-Barcelona.	
2	BU-Burgos.	
1	CA-Cádiz.	
1	CÑ-La Coruña.	
1	GU-Guadalajara.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
8	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	OR-Orense.	
1	PA-Palencia.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
2	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
3	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	
	Vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia	
1	BA-Badajoz.	
2	BN-Barcelona.	
2	GC-Las Palmas.	
6	MD-Madrid.	
2	VZ-Bilbao.	
1	CÑ-Santiago de C.	
1	HV-Aracena.	
1	OV-Avilés.	
1	OV-Gijón.	
	Vacantes en el Ministerio de Trabajo	
1	AA-Vitoria.	
3	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
2	BL-Palma de Mallorca.	
10	BN-Barcelona.	
2	BU-Burgos.	
1	CS-Castellón.	
2	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
2	CÑ-La Coruña.	
3	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
2	GC-Las Palmas.	
3	LE-León.	
30	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
3	OV-Oviedo.	
1	SA-Salamanca.	
1	SG-Segovia.	
3	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
2	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
	Vacantes en el Ministerio de Industria	
		Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán: — Condiciones excluyentes: — Haber ingresado por oposición al servicio de la Administración Civil del Estado. — Méritos preferentes: — Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria.
1	AC-Alicante.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	
1	CU-Cuenca.	
12	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
3	ZG-Zaragoza.	
	Vacantes en el Ministerio de Agricultura	
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
2	BN-Barcelona.	
2	CA-Cádiz.	
1	CS-Castellón.	
1	CO-Córdoba.	
2	CÑ-La Coruña.	
1	GR-Granada.	
1	HV-Huelva.	
1	GC-Las Palmas.	
2	LR-Lérida.	
13	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	ST-Santander.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	VA-Valladolid.	
1	ZG-Zaragoza.	
		Vacantes en el Ministerio de Comercio
		Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán:
		— Condiciones excluyentes:
		— Conocimientos de Taquigrafía.
		— Méritos preferentes:
		— Haber ingresado por oposición libre.
1	AC-Alicante.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
3	BN-Barcelona.	
1	CÑ-La Coruña.	
2	GP-San Sebastián.	
1	GC-Las Palmas.	
14	MD-Madrid.	
1	MU-Murcia.	
1	OV-Oviedo.	
3	ST-Santander.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
2	CA-Ceuta.	
1	GE-La Junquera.	
1	GP-Pasajes.	
1	OV-Gijón.	
		Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo
		Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán como méritos preferentes:
		— Conocimientos de idiomas debidamente justificados.
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	CC-Cáceres.	
1	CÑ-La Coruña.	
1	GC-Las Palmas.	
1	LO-Logroño.	
16	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
1	SE-Sevilla.	
1	TF.-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
2	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
1	ZG-Zaragoza.	
1	CA-Ceuta.	
1	LO-Sto. Domingo Calzada.	
1	NA-Valcarlos.	
1	PO-Túy.	
1	SA-Fuentes de Oñoro.	
		Vacantes en el Ministerio de la Vivienda
		Para todas las vacantes de este Departamento se considerará como mérito preferente:
		— La anterior prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda.
2	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
2	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
3	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CU-Cuenca.	
3	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
1	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
17	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
2	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
2	TE-Teruel.	
1	VZ-Bilbao.	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión, por concurso de traslado, las cátedras vacantes en Escuelas Normales, consignadas en los anexos que se publican a continuación de esta Resolución.

Podrán concurrir a este concurso de traslado los Catedráticos y Profesores especiales de Escuelas Normales que se hallen en servicio activo o excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado en 1 de octubre, en que hayan de posesionarse caso de obtener destino en los Centros donde se anuncia vacante de su respectiva asignatura.

Los Catedráticos de Escuelas Normales que procedan de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán concursar a disciplina distinta a aquella que venían regentando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la referida Ley de 24 de abril de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos, con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a su instancia hoja de servicios debidamente certificada, cerrada en la fecha de la publicación de esta Resolución.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

La resolución de este concurso se ajustará a lo preceptuado en la citada Ley de 24 de abril de 1958.

Los Profesores excedentes que obtengan destino en este concurso de traslado y que durante la excedencia hayan servido en otro Cuerpo presentarán certificado de la Jefatura de Personal de dicho Cuerpo, acreditativa de la conducta en el mismo. Los Profesores que durante la excedencia no hayan prestado servicios en otros Cuerpos presentarán certificado de antecedentes penales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

ANEXO I

Cátedras de Lengua y Literatura:

Ciudad Real, Lugo, Navarra.

ANEXO II

Cátedras de Geografía e Historia:

Badajoz, Cáceres, Ceuta, Huesca, Vizcaya.

ANEXO III

Cátedras de Matemáticas:

Alava, Albacete, Cádiz, Lugo, Murcia, Navarra, Salamanca, Sevilla.

ANEXO IV

Cátedras de Física y Química:

Cuenca, Palencia.

ANEXO V

Cátedras de Historia Natural:

Alava, Albacete, Cádiz, Ceuta, Jaén, Melilla, Palencia, Salamanca, Santiago, Soria, Teruel, Zamora.

ANEXO VI

Cátedras de Filosofía:

Baleares, Ceuta, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida, Melilla, Palencia, Santander.

ANEXO VII

Cátedras de Pedagogía:

Córdoba, Granada, Huelva, Teruel.

ANEXO VIII

Cátedras de Música:

Guadalajara, Logroño, Teruel.

ANEXO IX

Cátedras de Dibujo:

Ciudad Real, Murcia, Zamora.

ANEXO X

Cátedras de Inglés:

Alava, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Coruña (La), Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Laguna (La), Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Palmas (Las), Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Zamora, Zaragoza.

ANEXO XI

Cátedras de Francés:

Alava, Albacete, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Laguna (La), Logroño, Málaga, Melilla, Orense, Oviedo, Palencia, Palmas (Las), Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zaragoza.

ANEXO XII

Cátedras de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar:

Córdoba y Zamora.

(«BOE» 23-II-1971.)



LEGISLACION EDUCATIVA

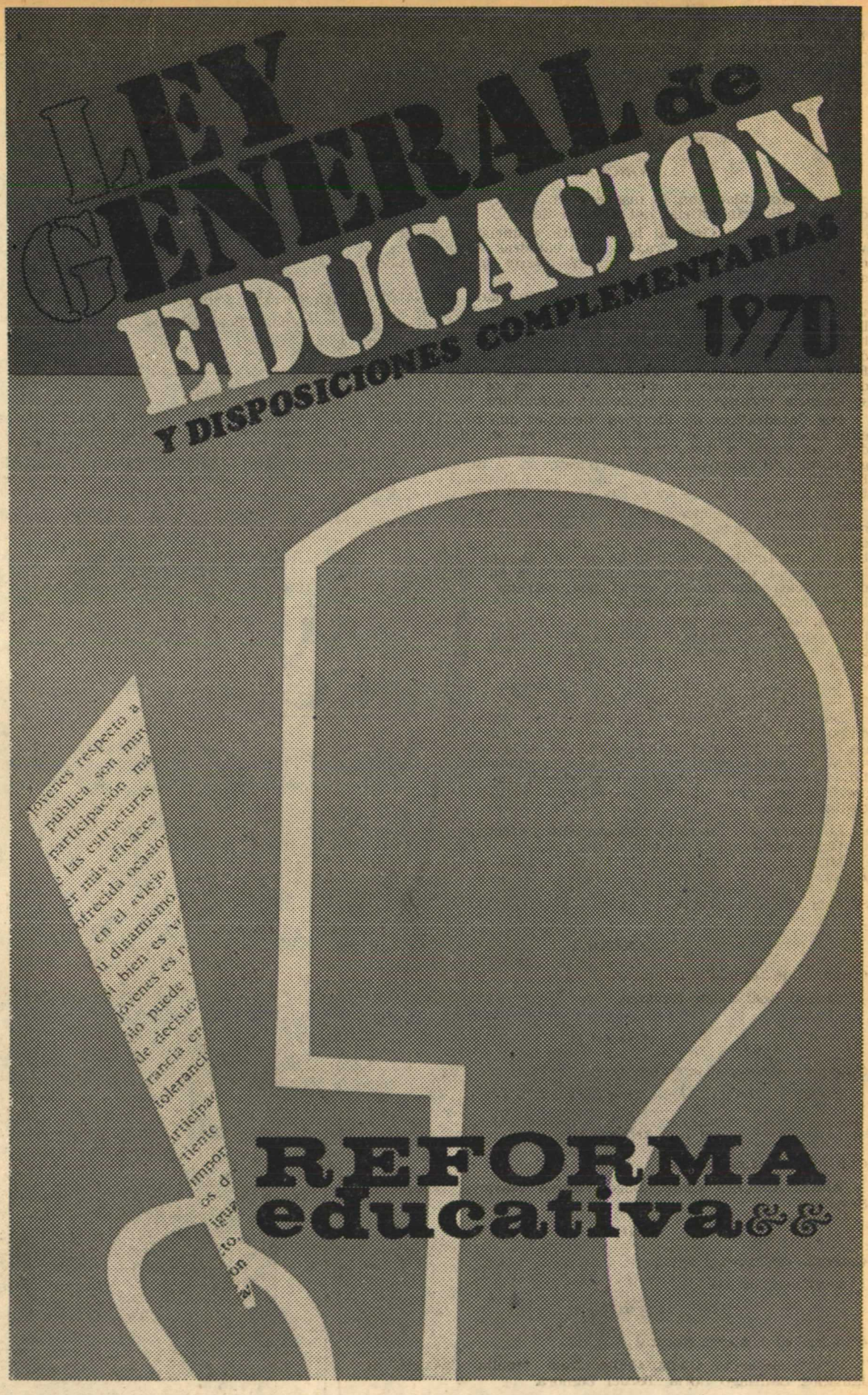

Recopilación de textos legales con índices cronológico y analítico
237 páginas. Precio: 100 pesetas

Servicio de Publicaciones
Ministerio de Educación y Ciencia



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 4 de marzo de 1971 — Número 18

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Funcionarios de empleo.—Orden sobre prestaciones de protección a la familia a funcionarios de empleo interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1970 718

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Centros. Inspecciones.—Orden por la que se modifica la de 13 de mayo de 1965, que estableció la plantilla de la Inspección de Enseñanza Media del Estado 718

Orden por la que se dictan, con carácter transitorio, normas relativas a inspección técnica de las Escuelas de Comercio 719

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Estudios de Magisterio.—Orden por la que se regula la tramitación de dispensas de ejercicios para cursar los estudios de Magisterio y el reconocimiento de aptitud para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional ... 719

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos directivos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia don Eugenio López y López ... 721

Otro por el que se nombra Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a don Eugenio López y López ... 721

Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Almería don Fernando Lanzaco Bonilla 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Decreto por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Arturo Caballero López 722

Orden por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de Sevilla don Juan Pereda Marín ... 722

Otras de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Medicina de Sevilla, de los señores don Diego Ribas Mujal y don Juan Ramón Zaragoza Rubira, respectivamente 722

Personal docente.—Orden referente a la dotación de cátedras que se citan de la Universidad Autónoma de Madrid 722

Otra por la que se integran en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid las plazas de Catedrático y Profesor agregado que se indican 722

Cursos monográficos.—Resolución por la que se autorizan los que se relacionan en la Facultad de Ciencias de Valencia 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decretos de clasificación académica y reconocimiento de los Colegios de Enseñanza Media y Centros de Enseñanzas Técnicas y Profesionales que se expresan. 723

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Avila a doña María Angeles García Crespo 724

Otra por la que se nombra Director de la Escuela Normal «Fray Luis de León», de Cuenca, a don José Torralba Jiménez 724

Otra por la que se admite la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal «Fernando III», de Córdoba, que presenta don Hilario Grande Miguel 724

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones sobre expedientes de disciplina, aumento y ampliación de clases, traslados, nombramiento de profesorado y clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se relacionan 724

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que se mencionan 730

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de pistas polideportivas, Escuelas-hogar y otras obras complementarias en las localidades que se indican 732

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 735

Otra por la que se modifican las plantillas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 736

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas públicas.—Orden por la que se crea una Biblioteca pública Municipal en Alberique (Valencia) 736

Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil 736

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Asistencia Escolar

Obras de interés social.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las Instituciones docentes que se citan, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de edificios destinados a la enseñanza 736

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan a concurso de acceso cátedras que se citan de las Universidades de Zaragoza, Oviedo, Sevilla y Santiago 738

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes en las Universidades de Barcelona, Sevilla y Valencia 739

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Orden de 12 de febrero de 1971 sobre prestaciones de protección a la familia a funcionarios de empleo interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1970. («Boletín Oficial del Estado» 22-II-1971.)

Con el fin de acomodar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, a la nueva situación derivada de la aplicación de la Ley de la Seguridad Social a los funcionarios de empleo interinos que hasta 31 de diciembre de 1969 fueran beneficiarios de prestaciones de protección a la familia, conforme a las normas de dicha Ley,

Esta Presidencia del Gobierno, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y de acuerdo con los Ministerios de Hacienda y Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los funcionarios de empleo interinos nombrados con posterioridad al 31 de diciembre de 1969 para ocupar plazas vacantes de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado pueden continuar acogidos, excepcional y transitoriamente, al Régimen General de la Seguridad Social, en las mismas condiciones en que se encontraban con anterioridad, si ya estuvieran afiliados y reconocido su derecho a prestación de protección a la familia de cuantía superior a la que en dicha fecha les hubiera correspondido por complemento familiar, de acuerdo con las normas de la Orden de 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 114).

Segundo.—Las obligaciones derivadas de la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios de empleo interinos de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, cualquiera que sea la modalidad o situación especial que se aplique, serán liquidadas y satisfechas con cargo a los créditos de que disponga cada uno de los Departamentos ministeriales en que aquellos se encuentren destinados, quedando afectados especialmente para las obligaciones de esta clase los mismos créditos con los que en el ejercicio anterior se atendía al pago de cuotas del personal afiliado a la Seguridad Social.

Tercero.—Como documentación justificativa de esta situación excepcional y transitoria se unirá a la cuenta de reclamaciones de cuotas patronales periódicas copia autorizada de la relación C-2, correspondiente a diciembre de 1969, en la que junto al nombre del beneficiario aparecen dichas prestaciones en régimen de administración delegada.

Cuarto.—El resto del personal interino, los de acceso posterior a 31 de diciembre de 1969 y los no beneficiarios de prestaciones de protección a la familia en dicha fecha, se relacionará en liquidación de Seguros Sociales distinta, confeccionada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto.—La presente Orden surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 12 de febrero de 1971. CARRERO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

CENTROS. INSPECCIONES

Orden de 9 de enero de 1971 por la que se modifica la de 13 de mayo de 1965, que estableció la plantilla de la Inspección de Enseñanza Media del Estado. («Boletín Oficial del Estado» 20-II-1971.)

Ilmo. Sr.: La nueva Ley General de Educación confía a la Inspección Técnica unas funciones de gran trascendencia y relevante importancia, muchas de las cuales han de desarrollarse a partir del curso 1970-71. Ello obliga a que, sin esperar a la regulación que estructure este servicio, se proceda a modificar la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que estableció la plantilla de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, reajustándola con vista a las necesidades reales del momento, que aconsejan un aumento en número de funcionarios destinados en los distintos Distritos Universitarios.

En su consecuencia, de acuerdo con el dictamen emitido por el Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Modificar la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) antes mencionada, suprimiendo en su apartado A), «Plazas en la Inspección Central», los 11 Inspectores centrales especializados por asignaturas que figuran, cuyas plazas pasan a incrementar las plantillas de los Distritos Universitarios.

2.º El apartado B), «Plazas en las Inspecciones de Distrito Universitario», que figura en la Orden ministerial de referencia, queda redactado como sigue:

Barcelona	*La Laguna*
1 Inspector Jefe de Distrito.	1 Inspector Jefe de Distrito.
6 Inspectores.	2 Inspectores.
Bilbao	*Madrid*
1 Inspector Jefe de Distrito.	1 Inspector Jefe de Distrito.
I Inspector.	5 Inspectores.
Granada	*Murcia*
1 Inspector Jefe de Distrito.	1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.	I Inspector.

Oviedo

1 Inspector Jefe de Distrito.
2 Inspectores.

Salamanca

1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.

Santiago de Compostela

1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.

Sevilla

1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.

Valencia

1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.

Valladolid

1 Inspector Jefe de Distrito.
4 Inspectores.

Zaragoza

1 Inspector Jefe de Distrito.
3 Inspectores.

52 plazas en las Inspecciones de Distrito Universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Orden de 21 de diciembre de 1970 por la que se dictan, con carácter transitorio, normas relativas a inspección técnica de las Escuelas de Comercio. («BOE» 18-II-1971.)

Ilmo. Sr.: El artículo 142 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, crea el Servicio de Inspección Técnica de Educación. El artículo 143 del mismo texto establece que el Servicio estará constituído por especialistas de los distintos niveles de enseñanza seleccionados mediante concurso entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes del Departamento. El punto 5 de este artículo dispone que mediante Decreto se regulará lo concerniente a la nueva estructura y funciones del Servicio de Inspección Técnica, así como el sistema de pruebas a que habrá de ajustarse la selección de los funcionarios de dicho Servicio.

Hasta tanto se promulgue esta legislación y ante las necesidades del servicio,

Este Ministerio tiene a bien dictar, con carácter transitorio, las siguientes normas relativas a inspección técnica de las Escuelas de Comercio.

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para designar un grupo de seis Catedráticos en activo de Escuelas de Comercio que desempeñarán la función de Inspección Técnica de estos Centros. Estos Catedráticos no adquirirán la condición de miembros del Servicio de Inspección Técnica.

Segunda.—Las visitas de inspección se realizarán, sin perjuicio de la función docente del Catedrático en su Escuela, por orden de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional o delegada de la Inspección General de Enseñanza Profesional. Los Directores de las Escuelas afectadas adoptarán las disposiciones oportunas para la sustitución del Catedrático durante sus ausencias del Centro por razones de inspección.

Tercera.—La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional determinará las seis zonas en que se considera dividido el territorio nacional a efectos de esta inspección y la promulgación de cuantas otras resoluciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

ESTUDIOS DE MAGISTERIO

Orden de 1 de febrero de 1971 por la que se regula la tramitación de dispensas de ejercicios para cursar los estudios de Magisterio y el reconocimiento de aptitud para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional. («BOE» 12-II-1971.)

Ilustrísimo señor:

Los avances y nuevas técnicas de la ciencia médica en orden a la rehabilitación y recuperación de los minusválidos para el ejercicio activo de diversas profesiones; el nuevo Plan de estudios del Magisterio, establecido por Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que faculta el ingreso directo al Cuerpo del Magisterio a los alumnos de mejor expediente académico, así como la experiencia adquirida en la tramitación de los distintos casos de dispensa de defecto físico aconsejan modificar y actualizar la Orden de 19 de febrero de 1957, que desarrolla los preceptos contenidos en el Decreto de 14 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En su virtud, este Ministerio, teniendo en cuenta la moción presentada al efecto por el Consejo Nacional de Educación y la propuesta formulada por la Comisión de facultativos y expertos en Educación, nombrada por esa Dirección General, ha resuelto:

1.º Los expedientes relativos a la aptitud física de los aspirantes al Magisterio serán de dos clases:

A) De dispensa de ciertos ejercicios de Educación Física y de prácticas de determinadas manualizaciones para los aspirantes a cursar los estudios constitutivos de la carrera de Magisterio.

B) De dispensa de defecto físico para los que aspiren a ingresar en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria.

2.º Al efectuar la matrícula de primer curso en la Escuela Normal todo alumno deberá presentar certificación extendida por un Médico colegiado en ejercicio, en la que se hará constar expresamente que el aspirante no padece enfermedad contagiosa o mental, que se halla revacunado y que posee suficiencia visual, auditiva y manual, en la medida que requieren los estudios y prácticas de la escritura y del dibujo.

3.º Si el aspirante a cursar la carrera de Magisterio padeciere algún defecto físico que le dificulte para realizar determinados ejercicios de Educación Física o la práctica de algunas manualizaciones, solicitará la dispensa de practicar los mismos mediante instancia dirigida al Director de la Escuela Normal donde desee matricularse, a la que acompañará un certificado médico extendido por el Inspector Médico Escolar o, si no lo hubiere, por un Médico colegiado en ejercicio y visado por el Jefe Provincial de Sanidad, en el que haga constar concretamente el defecto físico que padece el solicitante y los tiempos de ejercicios físicos y de manualizaciones que se le pueden dispensar, de los contenidos en los respectivos cuestionarios de la carrera.

El Claustro, asesorado por el Profesor de Educación Física o de Manualizaciones, según proceda, resolverá el expediente, haciendo constar los ejercicios o prácticas que se le dispensan. De la resolución se dará traslado al interesado y se tomará nota en su expediente personal.

Cuando no hubiere conformidad entre la propuesta que figura en la certificación médica con el criterio del Claustro y el de los Profesores de Educación Física o de Manualizaciones, según corresponda, el expediente será remitido al Delegado provincial del Departamento, acompañado de los informes del Claustro y del profesorado antes citado, en los que se expresará con claridad las razones de dicha discrepancia. El Delegado, en el plazo de diez días siguientes a la recepción del expediente, convocará la Comisión prevista en el número 8.º de la presente Orden, la cual, previo examen y observación del aspirante, dictará resolución definitiva, especificando, en caso de admisión, los ejercicios y prácticas dispensadas. De dicha resolución se dará traslado al interesado y a la Escuela Normal. En el supuesto que la resolución fuese desestimatoria, el aspirante podrá recurrir en alzada ante la Dirección General.

4.º En el certificado de estudios de los referidos alumnos y en su título profesional se hará constar que han sido dispensados de la realización de ejercicios físicos o de prácticas de manualizaciones, según proceda.

5.º Los alumnos de Magisterio que, padeciendo defecto físico aspiren a ingresar en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria por el procedimiento de acceso directo, deberán solicitar la dispensa de dicho defecto al comienzo del último curso del Plan de estudios. Aquellos que deseen ingresar en dicho Cuerpo por el procedimiento de concurso-oposición habrán de obtener, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias señalado por la convocatoria, la necesaria dispensa de defecto físico que padezcan.

6.º El expediente de dispensa de defecto físico estará constituído por los siguientes documentos:

A) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Educación y Ciencia de la provincia donde el solicitante cursa o terminó la carrera.

B) Certificación médica suscrita por tres facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia entre los Médicos de la Beneficencia Provincial, siendo el ter-

cero el Jefe provincial de Sanidad. En dicha certificación se especificará de una manera clara y concreta el defecto que padece el solicitante y si se encuentra comprendido entre las inutilidades señaladas en el anexo I de esta Orden.

C) Copia de la Resolución que autorizó al peticionario para cursar la Carrera con dispensa de la realización de algún ejercicio físico o de determinadas prácticas de manualizaciones. En el supuesto de que no existiere, bien por haber adquirido el defecto durante los estudios de la Carrera, o bien por otras causas, deberá aportar certificación de la Escuela Normal, acreditativa de que el solicitante ha cursado la Carrera sin dispensa alguna.

D) Certificación del Claustro de la Escuela Normal en la que se haga constar si el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los ejercicios de educación física y prácticas de manualizaciones no dispensados y si el defecto que padece se presta al ridículo o dificulta la labor docente, consignando de una manera concreta la propuesta del Claustro favorable o desfavorable a la concesión.

E) Certificación académica del alumno.

7.º El interesado presentará todos los documentos relacionados en el número anterior, a excepción del señalado en el apartado D), en la Escuela Normal donde cursa o terminó sus estudios, cuyo Centro, en el plazo de diez días, expedirá la certificación prevista en el apartado D) y cursará el expediente completo a la Delegación Provincial del Departamento.

8.º El Delegado provincial, en el plazo de diez días, siguientes al de recepción del expediente, convocará al interesado y a una Comisión constituída por los siguientes miembros:

Director de la Escuela Normal o Catedrático en quien delegue.

Inspector Jefe de Enseñanza Primaria o Inspector en quien delegue.

Un Médico del Cuerpo de Inspectores Médicos Escolares o, en su defecto, un especialista en medicina escolar, designado por el Jefe provincial de Sanidad.

Un Médico especializado en Medicina deportiva, designado por el Jefe del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Deportes.

Presidirá dicha Comisión el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

9.º El solicitante deberá realizar ante la Comisión uno de los «test» de aptitud física o práctica de manualización, entre los señalados en los anexos II y III de esta Orden, o de ambos, según corresponda, libremente elegidos por el interesado

10. La Comisión, teniendo en cuenta los datos aportados en el expediente, los resultados de la prueba o pruebas realizadas por el solicitante ante la misma y la observación directa del interesado, evaluará las aptitudes generales que reúne para la enseñanza de las disciplinas motoras, independientemente de las específicas para la práctica personal de las mismas, y dictará resolución por unanimidad o mayoría de votos, concediendo o no la dispensa solicitada. En todo caso, si el solicitante padeciera enfermedad o defecto físico tipificado en el anexo I de esta Orden, la resolución será desestimatoria, así como si no alcanzara las calificaciones mínimas establecidas en los anexos II y III, según corresponda. De la resolución se dará traslado al interesado y a la Escuela Normal, conservándose todos los antecedentes en la Delegación Provincial del Departamento.

11. Cuando la resolución fuere desestimatoria, el interesado podrá formular recurso de alzada ante la Dirección General, que resolverá previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

12. Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, cuyo expediente de dispensa de defecto físico haya sido desestimado, bien por la Comisión o en vía de recurso, podrán solicitar nuevamente dicha dispensa cuando estimen superado el defecto que impidió su concesión, con las mismas formalidades y trámites exigidos en la presente Orden. En todo caso, habrá de transcurrir el plazo mínimo de un año entre la fecha de desestimación y el de la presentación de la nueva petición.

13. Queda derogada la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y sus anexos a partir de la fecha de publicación de la presente.

14. Los expedientes actualmente en tramitación con arreglo a la Orden de 19 de febrero de 1957 serán resueltos conforme a la misma, pero si el resultado fuese desestimatorio, los interesados podrán incoar nuevo expediente, sin plazo alguno, de acuerdo con la presente Orden.

15. Se autoriza a la Dirección General para resolver las incidencias que se presenten en el cumplimiento de lo establecido por la presente.

Disposición final

La presente reglamentación tiene carácter provisional y regirá hasta que se dicten las normas que correspondan cuando se efectúe la integración de las Escuelas Normales en las Universidades como Escuelas universitarias, según determina la disposición transitoria segunda, apartado 3, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANEXO I

TABLA DE DEFECTOS FÍSICOS O ENFERMEDADES QUE IMPIDEN EL INGRESO EN EL CUERPO DEL MAGISTERIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

1. Enfermedades infectocontagiosas.
2. Bronquiectasias, abcesos y gangrenas pulmonares.
3. Procesos que dificulten la ventilación respiratoria o la difusión de gases, ocasionando una apreciable insuficiencia respiratoria del individuo, con arreglo a las tablas normales de profesiones sedentarias.
4. Lesiones congénitas o adquiridas del endocardio, miocardio y periocardio mal toleradas hemodinámicamente o en actividad evolutiva.
5. Lesiones graves de la circulación coronaria.
6. Arteriopatías difusas obstructivas de los miembros o de las vísceras, especialmente del riñón.
7. Hipertonía maligna.
8. Ocena.
9. Laringitis crónica.
10. Parálisis de las cuerdas vocales.
11. Pólipos y tumorizaciones de las cuerdas vocales.
12. Sordera con pérdida de más de veinte decibeles, aun con la prótesis adecuada.
13. Alteraciones del lenguaje: disartias, dislalias, alteraciones de la fonación por deformaciones de la cavidad bucal.
14. Toda agudez visual menor de cero setecientos cincuenta (0.750) = 3/4 a tres cuartos con el ojo mejor, aun con la corrección adecuada, en todos los casos, sea cual fuere la causa productora.
15. Miopía: se permite hasta 10 dioptrías, siempre que con la corrección adecuada la visión sea buena.
16. Hipermetropía: se permitirá hasta nueve dioptrías, siempre que con la corrección adecuada la visión sea buena.
17. Astigmatismo de cualquier clase: se permitirán hasta siete dioptrías, siempre que con la corrección adecuada la visión sea buena.
18. Degeneraciones maculares, estacionarias o progresivas.
19. Lesiones corioretinianas progresivas.
20. Glaucoma crónico.
21. Desprendimiento de retina.
22. Retiniosis pigmentarias.
23. Anormalidades de la conducta de cualquier etiología que puedan producir perturbaciones en la evolución psicológica y afectiva de los niños.
24. Esquizofrenias.
25. Psicosis maniaco-depresivas.
26. Parálisis general progresiva.
27. Epilepsias de cualquier tipo y etiología no controladas o con déficit intelectual apreciable; o alteraciones de carácter que puedan causar por imitación o reacción perturbaciones en los escolares; o crisis psicóticas agresivas.
28. Desarrollos paranoicos.
29. Demencias.
30. Reacciones histéricas frecuentes y aparatosas, fácilmente despertables por estímulos externos.
31. Neurosis obsesivas y fóbicas.
32. Perversiones sexuales.
33. Toxicomanías y alcoholismo.
34. Arterioesclerosis cerebral.
35. Alteraciones del aparato locomotor de cualquier etiología que perturben gravemente la marcha, la bipedestación o la posición sentada; permitiéndose el uso de prótesis oportunas de los miembros inferiores (los miembros superiores quedarán siempre libres).

36. Alteraciones del aparato locomotor de cualquier etiología que dificulten gravemente la escritura, el dibujo o las manualizaciones, permitiéndose las prótesis oportunas.
37. Pénfigo crónico, pénfigo foliáceo, pénfigo vegetante.
38. Dermatitis herpetiforme de Duhring.
39. Psoriasis muy extensas de las partes descubiertas.
40. Esclerodermias localizadas en cara y manos.
41. Mixedemas intensos.
42. Diabéticos graves.
43. Enfermedad de Addison avanzada.
44. Afecciones hipofisiarias con graves repercusiones generales.
45. Intersexualidad y homosexualismo.
46. Enanismos.
47. Anemias intensas aplásticas.
48. Alteraciones graves de la coagulación sanguínea.
49. Tumores malignos, de cualquier tipo y localización.

ANEXO II

Test número 1

— Abrir piernas por salto, elevación de talones.
— Elevación lateral y alternativa de piernas.
— Circunducción de brazos postero-anterior, tres veces con continuidad.
— Posición de equilibrio (optativa sobre una de las dos piernas), oscilación de brazos al frente, cruz y abajo.
— Pies juntos, semiflexión de rodillas y tronco adelante sobre éstas, brazos relajados; extensión coordinada y lenta de piernas con simultánea circunducción postero-anterior de brazos y extensión del tronco atrás.
— Carrera treinta segundos.
— Salto de altura sobre saltómetro con listón rígido, 0,50 metros.
— Tres lanzamientos de precisión, optativos con una o las dos manos, sobre aro de baloncesto: uno frontal y dos laterales (lado derecho e izquierdo, respectivamente), desde distancia de 5,5 metros.
— Dos lanzamientos de balonmano de precisión sobre portería de este juego y distancia de 12 metros: uno frontal y otro lateral, optativo (partida lado derecho o izquierdo).
— correr en zig-zag 15 metros botando un balón de balonmano cada tres pasos, con una o las dos manos.

Test número 2

— Abrir piernas por tiempos con manos a las caderas, elevación de talones.
— Elevación alternativa de piernas al frente.
— Circunducción de brazos antero-posterior, tres veces en continuidad.
— Posición de equilibrio con manos a la nuca (optativa sobre una o las dos piernas), flexión del tronco con oscilación de brazos en cruz.
— Semiarrodillado (con opción libre de piernas a arrodillar). Relajación del tronco adelante sobre la pierna flexionada, oscilación de brazos al frente y rebote del tronco adelante intentando tocar en tierra con las manos.
— Carrera treinta segundos.
— Salto de altura sobre saltómetro con listón rígido, 0,50 metros.
— Tres lanzamientos de precisión, optativos con una o las dos manos, sobre aro de baloncesto: uno frontal y dos laterales (lados derecho e izquierdo).
— Correr en zig-zag quince metros, botando un balón de balonmano cada tres pasos, con una o las dos manos.

Test número 3

— Pies juntos, elevación de talones con manos a hombros.
— Elevación alternativa de piernas atrás.
— Oscilación rítmica de brazos al frente, atrás, al frente y en cruz, rebote en cruz y brazos abajo.
— Elevación optativa de una rodilla, elevación de brazos en cruz e inclinación del tronco adelante.
— Sentado, abrazando rodillas. Arquear el tronco con brazos en «V» y volver a la posición inicial.
— Carrera treinta segundos.
— Salto en altura sobre saltómetro con listón rígido, 0,55 metros
— Tres lanzamientos de precisión, optativos con una o las dos manos, sobre aro de baloncesto, uno frontal y dos laterales (lados derecho e izquierdo, respectivamente), desde distancia de cinco metros.
— Dos lanzamientos de balonmano, de precisión sobre portería de este juego y distancia de 12 metros: uno frontal y otro lateral, optativo (partida lado derecho e izquierdo).
— Correr en zig-zag quince metros botando un balón de balonmano cada tres pasos, con una o las dos manos.

De acuerdo siempre con la exigencia de una aptitud física mínima, a los aspirantes se les ofrecerá la posibilidad de elegir entre los «test» anteriores el que resulte más idóneo para cada uno.

Puntuación

La ejecución de cada uno de los 10 ejercicios que componen el respectivo «test» se calificará de 0 a 5 puntos. Corresponderá así la mayor aptitud a la totalización de 50 puntos, fijándose como totalización mínima para superar el «test» la de 20 puntos.

ANEXO III

Tablas de ejercicios o prácticas de manualizaciones

1. Composición libre empleando técnicas conocidas.
2. Modelado de maquetas y mapas.
3. Construcción de objetos útiles.
4. Construcción de aparatos de aplicación en Ciencias.
5. Técnicas de alfombras.
6. Encuadernación de hojas sueltas.
7. Tejido de redes.

Queda en libertad el aspirante de elegir cualquiera de estas siete prácticas. La calificación será apto o no apto.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGOS DIRECTIVOS

Decreto 308/1971, de 25 de febrero, por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia don Eugenio López y López. («BOE» 26-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia don Eugenio López y López, por pasar a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 310/1971, de 25 de febrero, por el que se nombra Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a don Eugenio López y López. («Boletín Oficial del Estado» 26-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a don Eugenio López y López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 309/1971, de 25 de febrero, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Almería don Fernando Lanzaco Bonilla. («BOE», 26-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Almería don Fernando Lanzaco Bonilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS DIRECTIVOS

Decreto 311/1971, de 25 de febrero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Arturo Caballero López. («BOE» 26-II-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Arturo Caballero López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Pereda Marín cese en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Diego Ribas Mujal cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Juan Ramón Zaragoza Rubira, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad citada.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Química física» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la Facultad de Derecho de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, e iniciadas sus actividades académicas en el presente curso 1970-71, procede integrar en la misma aquellas disciplinas jurídicas actualmente adscritas a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la misma Universidad. En su consecuencia, a propuesta del Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que la cátedra de «Derecho mercantil» y la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil», dotadas originariamente en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, se considerarán en lo sucesivo como integradas en la Facultad de Derecho, correspondiéndoles las enseñanzas de dichas disciplinas en toda la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos de Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Cromatografía sobre papel», don José Beltrán Martínez.

«Ecuaciones booleanas», don José Luis Lloret Sebastián.

«Fenómenos de transporte», don Agustín Escardino Benlloch.

«Química cuántica», don José I. Fernández Alonso.

«Didáctica de la Física», don Fernando Senent Pérez.

«Rocas endógenas: Sus características y aplicaciones», don Manuel Martel de San Gil.

«Rocas sedimentarias: Sus características y aplicaciones», don Manuel Martel de San Gil.

«Teoría de partículas elementales», don Pedro Pascual de Sans.

«Los teoremas de la gráfica cerrada», don Manuel Valdivia Ureña.

«Enzimología», don Eduardo Primo Yúfera.

«Modelos nucleares», don Amando García Rodríguez.

«Teoría de la decisión», don Segundo Gutiérrez Cabria.

«Estudio de los modelos lineales», don Segundo Gutiérrez Cabria.

«Ecuaciones de Faddeev», don Javier Sesma Bienzobas.

«Termodinámica de los sistemas abiertos», don Ricardo Díez González.

«Teoría unificada de la modulación», don José Espí López.

«Teoría de los procesos irreversibles», don Abundio F. Tejerina García.

«Microbiología de alimentos», don Enrique Hernández Giménez.

«Bioquímica de alimentos», don Salvador Barber Pérez.

«Ingeniería de los procesos de conservación de alimentos», don Luis Durán Hidalgo.

«Tecnología de los alimentos deshidratados», don Bernardo Lafuente Ferriols.

«Propiedades físico-químicas de silicatos», don Luis Ferrer Olmos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Decreto 247/1971, de 28 de enero, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nuestra Señora de Valme», de Sevilla. («BOE» 16-II-1971.)

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Nuestra Señora de Valme», de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nuestra Señora de Valme», de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 248/1971, de 28 de enero, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santo Tomás de Aquino», de Tomelloso (Ciudad Real). («BOE» 16-II-1971.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santo Tomás de Aquino», de Tomelloso (Ciudad Real).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 249/1971, de 28 de enero, por el que se reconoce como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio a la «Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa). («BOE» 16-II-1971.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis, texto refundido, de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, aprobado por Decreto seiscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiuno de marzo, y previos los informes favorables de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio a la «Ciudad Laboral Don Bosco», de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se establecerán las especialidades que procedan y se dictarán las normas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 250/1971, de 28 de enero, por el que se reconoce como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario», de Pamplona. («BOE» 16-II-1971.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis, texto refundido, de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, aprobado por Decreto seiscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiuno de marzo, y previos los informes favorables de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas y Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario», de Pamplona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se establecerán las especialidades que procedan y se dictarán las normas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 251/1971, de 28 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, la «Escuela Sindical de Industrias Lácteas», de Madrid. («BOE» 16-II-1971.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, la «Escuela Sindical de Industrias Lácteas», de Madrid.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deban cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario esco-

lar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 252/1971, de 28 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, la «Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas», de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 16-II-1971.)

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, la «Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas», de Madrid.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deban cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950 eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Avila, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Salamanca,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio de Avila a doña María Angeles García Crespo, Catedrática de Filosofía de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Madrid,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, a don José Torralba Jiménez, Catedrático de «Música» de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito promovido por don Hilario Grande Miguel, Director de la Escuela Normal del Magisterio «Fernando III», de Córdoba, por el que solicita ser relevado de tal cargo en atención a las especiales circunstancias personales que en la misma concurren;

Teniendo en cuenta que la Inspección Central de Escuelas Normales informa favorablemente esta petición y que son atendibles las razones alegadas por el interesado,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a los solicitado aceptando la renuncia de don Hilario Grande Miguel al cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio «Fernando III», de Córdoba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria con motivo del escrito presentado por don Francisco Rey Gómez sobre determinados hechos acaecidos en el Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Liceo La Paz», establecido en la calle Monfero, número 33, primero izquierda, en La Coruñña, por doña María del Carmen Carral Conchado, ha resuelto amonestar a la Directora y propietario del mismo por no hacer entrega del Libro Escolar de uno de sus alumnos, a petición de sus padres, debidamente diligenciado.

Por la Inspección de Enseñanza Primaria, a tenor del apartado tercero de la Orden de 20 de abril de 1968, que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictaminará si procede o no elevar a definitiva dicha autorización, indicando al mismo tiempo el número de clases que el Colegio tiene establecidas y profesorado que las regenta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Aurora González Rodríguez, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Cruz», establecido en la prolongación de la avenida de Zamora, número 52, primero derecha, en Orense, en súplica de que se le autorice para poner en funcionamiento una clase situada en la calle Galicia, número 7, 1.º izquierda;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de septiembre de 1969, con una unidad escolar, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, plano de los locales, acompañados de las certificaciones que acreditan la idoneidad de los mismos, y el informe de la Inspección de Enseñanza Primaria competente.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Cruz», establecido en la prolongación de la avenida de Zamora, número 52, 1.º derecha, en

Orense, para aumentar sus clases con una unidad escolar más, situada en la calle Galicia, número 7, de la misma población.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Filomena González Rodríguez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Aurora González Rodríguez.

Local de la prolongación de la avenida de Zamora, 52:

Una clase de Educación General Básica (1.º al 4.º), regentada por la citada Directora, doña Aurora González Rodríguez.

Local de la calle Galicia, número 7:

Una clase de Educación General Básica (1.º al 4.º), a cargo de doña Filomena González Rodríguez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un metro cuadrado de superficie por alumno y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, tarslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grado, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimeinto y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Martínez-Portillo San Sebastián, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «El Buen Pastor», establecido en la calle Coliceo, número 4, segunda travesía, en Calahorra (Logroño), en súplica de que se le autorice para trasladar los locales a la calle Galdeano, número 3, de la misma población, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de noviembre de 1963, con una clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente plano de la nueva dependencia acompañado de las certificaciones que acreditan las condiciones higiénicas y de seguridad;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «El Buen Pastor», establecido en la calle Coliceo, número 4, segunda travesía, en Calahorra (Logroño), para trasladar el Colegio a los nuevos locales de la calle Galdeano, número 3.

2.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Luis Martínez-Portillo San Sebastián.

Una clase de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentada por el mencionado don Luis Martínez-Portillo San Sebastián.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Esta Orden no tendrá plenos efectos en tanto el titular del Colegio no recabe del Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona correspondiente los informes favorables acerca de este traslado; si se verificaran aumentos del número de clases, deberán comunicarlo así, aportando la documentación del profesorado que se haga cargo de las mismas.

4.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo se vayan dictando en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y plazos que se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Santiago Eugenio Hernández de Pablo, Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «King's College», establecido en la calle Goya, número 83, primero, en Madrid, por dicho señor, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la Cuesta del Sagrado Corazón, número 10, en la misma capital, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de diciembre de 1969 con una clase de párvulos y dos de enseñanza obligatoria, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local y certificados que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «King's College», establecido en la calle Goya, número 83, primero, en Madrid, para trasladarse a otro local sito en la Cuesta del Sagrado Corazón, número 10, en la misma capital.

2.º Que se confirme el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Colegio hecho a favor de don Santiago Eugenio Hernández de Pablo, doña María Villar Arellano Fernández Serrano y doña Pilar Gallego Domínguez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Santiago Eugenio Hernández de Pablo.

Preescolar: Párvulos: Doña María Villar Arellano Fernández.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º: Doña Pilar Gallego Domínguez.
Cursos 3.º y 4.: Don Santiago Eugenio Hernández de Pablo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes

en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre, dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Antonia Flórez de Gallego, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Ramón», establecido en la Colonia de San Ramón, en Parla (Madrid), en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la calle del Doctor Fleming, sin número, en la misma localidad, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de febrero de 1968 con una clase unitaria de niños, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente plano del nuevo local y certificados que acreditan que éste reúne las condiciones debidas de seguridad e higiene;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Ramón», establecido en la Colonia de San Ramón, en Parla (Madrid), a cargo de doña María Antonia Flórez de Gallego, para trasladarse a otro local sito en la calle del Doctor Fleming, sin número, en la misma localidad.

2.º Que se confirme el nombramiento de doña María Antonia Flórez Bayo como Directora y Profesora del Colegio, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Antonia Flórez Bayo.

Educación General Básica:

Cursos 1.º al 4.º: Doña María Antonia Flórez Bayo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Celia Otero Otero, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santiago Apóstol», establecido en la avenida de José Antonio, número 34, bajo segundo, en San Andrés de Besós (Barcelona), en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local, sito en el número 3, planta primera, de la misma calle y localidad, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de marzo de 1967 con una clase unitaria de niñas, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que por Orden de 2 de octubre de 1969 fué clausurado este Colegio cuando en realidad lo que la interesada comunicó era el cierre del antiguo local por traslado al actual;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo domicilio y certificado que acredita que este reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice para trasladarse a otro local sito en el número 3, planta primera, de la calle en que estaba emplazado anteriormente (avenida de José Antonio, número 34, bajo, segundo antes), en San Andrés de Besós (Barcelona), ahora avenida de José Antonio, número 3, planta primera.

2.º Que se confirme en la Dirección y regencia de la clase de este Centro a doña Celia Otero Otero.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Educación General Básica: Curso 1.º al 4.º: Doña Celia Otero Otero.

Esta clase con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de la capacidad de las aulas.

4.º Que queda en suspenso la Orden de 2 de octubre de 1969 por la que se clausuró este Centro, quedando en todo su vigor la de 13 de marzo de 1967, por la que se autorizó su funcionamiento.

5.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

6.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Arturo Soria, número 278, en Madrid, por la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1964, hecha a favor de doña Elisa Carmona Mendoza, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director: Don José Ignacio Dapena Carro.

Educación General Básica:

Curso 4.º A: Doña Elisa Carmona Mendoza.
Curso 4.º B: Sor Elena Elizalde Casajús.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos gratuitos, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Que a la mayor brevedad se remita el resto de la documentación de la nueva Profesora, o sea, certificado del señor Cura Párroco, otro de buena conducta de la Alcaldía, otro de la policía, Guardia Civil o el Movimiento y otro de médico de no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que le impida el ejercicio de la enseñanza. Si no se remiten estos documentos este nombramiento quedará nulo.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Presentación de María», establecido en la calle Cruz Blanca, sin número, en Vitoria (Alava), por la Congregación de la Presentación de María, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de octubre de 1965, elevada a definitiva por la de 30 de enero de 1967, hecha a favor de Sor Juliana Munduate Esquisabel, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Enseñanza Primaria, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria número 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora: Sor Rosario Ramírez Parrilla.

Sección de niñas:

Graduada 1.º A: Señorita María Victoria López de Munain.
Graduada 1.º B: Sor Juliana Munduate Esquisabel.
Graduada 2.º A: Sor María Teresa López Infantes.
Graduada 2.º B: Sor María Nieves Rabanedo Pérez.
Graduada 3.º A: Sor Eladia Atanasio Caballero.
Graduada 3.º B: Señorita Margarita Gutiérrez Martínez Albornoz.
Graduada 4.º: Sor Angela Merino González.
Graduada 5.º: Sor Rosario Ramírez Parrilla.
Párvulos: Sor Beatriz Martín Combarros.

Sección de niños:

Graduada 1.º: Señorita María Carmen Zubiri Lleixá.
Graduada 2.º: Sor J. Blanco Ruiz de Azúa.

Cada una de estas clases con un máximo de 40 alumnos, si las dimensiones de las aulas lo permiten, teniendo la consideración de enseñanza de pago.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Claret», establecido en la calle Corazón de María, número 1, en Madrid, por los reverendos Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1963, hecha a favor de doña Amparo Rodríguez Pérez, doña Leonor García Horcajo, don Felipe Rodrigo Prada, don Angel Izquierdo Marazuela, don José Arozamena López, don Segismundo Prieto Rodríguez y don Felipe Polo Brioso, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Padre Alfonso Mateo Alvaro.

Preescolar:

Párvulos A: Doña Natividad Alvarado Alcalde.
Párvulos B: Doña Elisa Aguado Alvarez.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Doña María Nieves Navalpodro Fuertes.
Curso 1.º B: Doña Carmen Rita Benito.
Curso 1.º C: Doña Francisca Alarcón Jiménez.

Curso 1.º D: Doña María Josefa Pardo Carrión.
Curso 1.º E: Don Jesús Bragado Mateo.
Curso 1.º F: Don Pablo Llorente Merino.
Curso 2.º A: Doña Amparo Rodríguez Pérez.
Curso 2.º B: Doña Leonor García Horcajo.
Curso 2.º C: Don Juan de Dios Pardos Segura.
Curso 2.º D: Don Frandisco Javier Andrade Pérez.
Curso 2.º E: Don Manuel Hernández Martín.
Curso 3.º A: Don José María Escribano Díez.
Curso 3.º B: Don Felipe Polo Brioso.
Curso 3.º C: Don Alfredo de la Huerga Vázquez.
Curso 3.º D: Don Angel Izquierdo Morazuela.
Curso 3.º E: Don César Castaño Borrego.
Curso 4.º A: Don Felipe Rodrigo Prada.
Curso 4.º B: Don José Arozamena López.
Curso 4.º C: Don Longinos Saja Martínez.
Curso 4.º D: Don Segismundo Prieto Rodríguez.
Curso 4.º E: Don Ladislao Borrego de Dios.

Todas estas clases con una matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, la matrícula condicionada a la capacidad de las aulas.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delefación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Ríos Rosas, número 37, en Madrid, por Reverendas Hijas de María Inmaculada, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de febrero de 1960, elevada a definitiva por la de 2 de agosto de 1961, hecha a favor de Sor María Antonia Gómez Gutiérrez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los Enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora: Doña María Antonia Gómez Gutiérrez.

Nocturna para adultas, a cuyo cargo estará la citada Directora, y que impartirá la Educación General Básica, no albergando más de 40 alumnas en régimen de enseñanza gratuita.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Obispo Carrascosa, número 5, en Manzanares (Ciudad Real), por don Cristóbal del Río del Barco, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de junio de 1941, elevada a definitiva por la de 3 de agosto de 1961, hecha a favor de doña María del Pilar García de Dionisio Montemayor y don Miguel García del Pozo López Camacho, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto número 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria número 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógiza quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don Cristóbal del Río del Barco.

Educación General Básica:

Sección de niñas: Cursos 1.º al 4.º: Doña María Pilar García de Dionisio Montemayor.

Sección de niños:

Curso 1.º: Don Jesús Andrés del Río González-Nicolás.
Curso 2.º: Don José Garrido Lozano.
Curso 3.º: Don Miguel García del Pozo López Camacho.
Curso 4.º: Don Cristóbal del Río del Barco.

Todas las clases con una matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a la capacidad de las aulas.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos Años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en Pabellones de la Junta de Obras del Puerto (La Puntilla), en Ceuta (Cádiz), por don José Angel Guerrero Alcán-

tara, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1969, hecha a favor de doña María del Carmen Segura Rodríguez y doña María del Carmen López Morales, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto número 193/197 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria número 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don José Angel Guerrero Alcántara.

Preescolar:

Párvulos: Doña María del Carmen Segura Rodríguez.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º: Doña María del Carmen López Morales.
Curso 3.º y 4.º: Don Francisco Campos Ponce.

Estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Debe enviar a la mayor urgencia copia del título o recibo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo de la señorita Segura Rodríguez, sin cuyo requisito su nombramiento carece de validez.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuela Parroquial», establecido en Camino de Santa Teresa-Subida del Castillo de la Mata, sin número, en San Sebastián (Guipúzcoa), por el reverendo Padre José Elgarresta Iturbe, Cura Párroco de la iglesia de Santa María, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de septiembre de 1970, no siendo elevada a definitiva por no haber pasado el período necesario, hecha a favor de doña María Mercedes Michelena Michelena, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto número 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria número 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Reverendo Padre José Elgarresta Iturbe.

Preescolar:

Párvulos: Doña Elvira Zipitria Irastorza.

Educación General Básica:

Curso 1.º: Doña María del Carmen Michelena Illaramandi.
Curso 2.º: Doña María Mercedes Michelena Michelena.
Curso 3.º: Doña María Coro Aldahondo Arregui.
Curso 4.º: Doña María Teresa Alemán Zabaleta.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Cántabro», establecido en la calle Torrentero, número 152, en Ganzo, Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), por doña Felicia Careaga Herrera, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 31 de julio de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 21 de septiembre de 1970, por la que se elevó la primera a definitiva, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santiago», establecido en la calle de Santiago, número 4, en Lorca (Murcia), por don Indalecio Navarro Bejarano, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 13 de mayo de 1957 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 11 de julio de 1966, por la que se elevó a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín

Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Esteco», establecido en la calle de Fomento, en Carballo (La Coruña), por don Ricardo Suárez Lezo, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 9 de diciembre de 1955, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de agosto de 1961, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nazaret», establecido en la avenida Vallvidrera, número 37, en Barcelona, por Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 1 de marzo de 1955, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 29 de diciembre de 1956, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», establecido en el paseo de Vadillos, número 32, en Burgos, por doña Vicenta Gómez Torre, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 2 de agosto de 1950, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria número 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 125.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 11 de octubre de 1966 le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Sarzol, Ayuntamiento de Illano, de aquella provincia, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 3 y 4 de octubre de 1966, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 62.500 pesetas (sesenta y dos mil quinientas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Sarzol, Ayuntamiento de Illano, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 3.607.892,31 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 16 de junio de 1969 le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con dieciséis unidades escolares y otras dependencias en el barrio de la Chantrea, de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 19 de mayo y 4 de junio de 1969, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.803.946,16 pesetas (un millón ochocientas tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas con dieciséis céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con dieciséis unidades escolares y dependencias en el barrio de la Chantrea, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 528.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de junio de 1970 le fué concedida para la construcción de un edificio escolar con dos aulas (una para niños y otra para niñas) en el barrio de la Milagrosa —Altos de San Lorenzo—, de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 25 de mayo y 9 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 264.000 pesetas (doscientas sesenta y cuatro mil), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción

de un edificio escolar con dos aulas (una para niños y otra para niñas) en el barrio la Milagrosa —Altos de San Lorenzo—, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.200.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 4 de noviembre de 1970 le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con cuatro unidades escolares y sala de usos múltiples en el barrio del Toscón, de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 25 de mayo y 9 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 600.000 pesetas (seiscientas mil), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con cuatro unidades escolares y sala de usos múltiples en el barrio del Toscón, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela graduada con tres unidades escolares, tres viviendas y otras dependencias en Anieves, de aquel Ayuntamiento; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 10 de febrero de 1967;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras terminadas y que con fechas 4 y 9 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela graduada con tres unidades escolares, tres viviendas y otras dependencias en Anieves, de Oviedo, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don José Ramón García Carrio, en la cantidad de 1.030.000 pesetas (un millón treinta mil pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para las citadas obras, una subvención de 772.500 pesetas (setecientas setenta y dos mil quinientas pesetas), como 75 por 100 de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 14 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 772.500 pesetas (setecientas setenta y dos mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 614.161,16 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de junio de 1970 le fué concedida para la pavimentación de campos escolares y contención de tierras en los Colegios Nacionales «Carlos Navarro Ruiz» y «Francisco Manrique de Lara», en el barrio de San José Artesano, de aquella capital, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas de 25 de mayo y 9 de junio de 1970 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuestos de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 614.161,16 pesetas (seiscientas catorce mil ciento sesenta y una pesetas con dieciséis céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de pavimentación de campos escolares y contención de tierras en los Colegios Nacionales «Carlos Navarro Ruiz» y «Francisco Manrique de Lara», en la barriada de San José Artesano, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante en solicitud de subvención para la construcción de una valla de cerramiento en la parte posterior del Colegio Nacional del barrio de La Florida, de aquella capital; que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abona la totalidad de la subvención señalada por Orden de 5 de marzo de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de hallarse las obras terminadas, y que con fechas 15 y 19 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una valla de cerramiento en el Colegio Nacional del barrio de La Florida, de Alicante, realizado por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Antonio García Miralles en la cantidad de 187.000 pesetas (ciento ochenta y siete mil pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, para las citadas obras, una subvención de 66.400 pesetas (sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 17 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 66.400 pesetas (sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva en solicitud de subvención para las obras de construcción de Colegio Nacional con 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos trabajos manuales, otras dependencias y vivienda para Conserje en la barriada Nuestra Señora del Carmen, de aquella capital; que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y se abona la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 17 de noviembre de 1969;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas las obras, y que con fechas 16 y 19 de diciembre de 1970 se tomó razón del gasto por el Negociado de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de Colegio Nacional con 16 unidades escolares, dos complementarias, dos trabajos manuales, otras dependencias y vivienda para Conserje en la barriada Nuestra

Señora del Carmen, de Huelva, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.» (VOSA), en la cantidad de 9.889.200 pesetas (nueve millones ochocientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, para las citadas obras, una subvención de 6.844.000 pesetas (seis millones ochocientas cuarenta y cuatro mil pesetas) como 80 por 100 de los módulos subvencionables, cuya cantidad imputará en su primera mitad al año 1970 y la segunda mitad al año 1971, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Huelva con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.422.000 pesetas (tres millones cuatrocientas veintidós mil pesetas), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras adicionales de mejora a las de construcción de la Escuela aneja a la Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares ha tomado razón del gasto en 16 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de diciembre del mismo año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras adicionales de mejora a las de construcción de la Escuela graduada aneja a la Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa), según proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín de Yrizar, por su presupuesto total de 2.240.696,69 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 2.355.788,11; 15 por 100 de beneficio industrial, 353.368,22 pesetas; pluses, 168.090,30 pesetas; cantidades que sumadas dan un presupuesto de contrata de 2.877.246,63 pesetas, de las que deducidas 684.784,70, correspondientes a la baja del 23,80 por 100 realizada en la subasta, da un presupuesto de adjudicación de 2.192.461,93 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 18.551,83 pesetas; honorarios del Aparejador por asistencias a la dirección, 11.131,10 pesetas.

El coste total para el Estado de 2.240.696,69 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, por la cantidad de 2.192.461,93 pesetas, que importa el presupuesto de adjudicación.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 de 2.877.246,63 pesetas, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

Las obras terminarán el 31 de enero de 1971 y el plazo de garantía queda fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de instalación de calefacción en el Grupo Escolar «Canónigo Muñoz», en la localidad de Utiel (Valencia);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 10 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de instalación de calefacción en el Grupo Escolar «Canóniga Muñoz», de Utiel (Valencia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José E. Zanón, por su presupuesto total de 619.379,52 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 483.455,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 72.518,38; pluses, pesetas 38.676,47; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.977,02; por dirección de las obras, 7.977,02; por desplazamientos del Arquitecto, 3.988,51; por asistencias del Aparejador, 4.786,21 pesetas.

El coste total para el Estado de 619.379,51 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa, por el contratista don Bautista Pérez y por la cantidad de 594.650,76 pesetas, que importa el presupuesto de contrata. Bajo la dirección del Arquitecto don José E. Zanón.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado, foso de saltos y pórtico metálico para el Colegio Nacional «Salvador Minguijón», en la localidad de Calatayud (Zaragoza);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 12 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva con frontón adosado, foso de saltos y pórtico metálico para el Colegio Nacional «Salvador Minguijón», de Calatayud (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero por su presupuesto total de 649.466,96 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 505.297,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 75.794,57 pesetas; pluses, 35.370,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.646,61 pesetas; por dirección de las las Obras, 10.646,61 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 5.323,30 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.387,96 pesetas.

El coste total para el Estado de 649.466,96 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, número 17, por la cantidad de 616.462,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección del Arquitecto don Pedro Resina Martín.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, pista de carreras con tres calles, foso para saltos y pórtico exterior metálico para la Agrupación Escolar de Chantada (Lugo);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, pista de carreras con tres calles, foso de saltos y pórtico exterios metálico para la Agrupación Escolar de Chantada (Lugo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Basanta Ramos por su presupuesto total de pesetas 642.486,11 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 499.865,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 74.979,88 pesetas; pluses, 34.990,61 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.532,17 pesetas; por dirección de las obras, 10.532,17 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 5.266,08 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.319,30 pesetas.

El coste total para el Estado de 642.486,11 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, por la cantidad de 609.836,39 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Grupo Escolar «Manuel Enríquez Barrios», de Córdoba;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de c nstrucción de pista polideportiva para el Grupo Escolar «Manuel Enríquez Barrios», de Córdoba, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 438.100,29 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 337.649,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 50.647,43 pesetas; pluses, 23.635,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 8.441,24 pesetas; por dirección de las obras, 8.441,24 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 4.220,62 pesetas; por asistencias del Aparejador, 5.064,74 pesetas.

El coste total para el Estado de 438.100,29 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, 39, por la cantidad de 411.932,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras varias en recreo cubierto, patio de juegos y reparación de la calefacción en el Colegio de Prácticas «Asunción Rincón», de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras varias en recreo cubierto, patio de juegos y reparación de la calefacción en el Colegio Nacional de Prácticas «Asunción Rincón», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre por su presupuesto total de 1.494.043,78 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.199.428,22; 15 por 100 de beneficio industrial, 179.914,23 pesetas; pluses, 59.971,41 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 21.049,97 pesetas; por dirección de las obras, 21.049,97 pesetas; por asistencias del Aparejador, 12.629,98 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.494.043,78 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista «Arregui Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, Duque de Sesto, 30, por la cantidad de pesetas 1.439.313,86, que importa el presupuesto de contrata. Bajo la dirección del Arquitecto escolar don Julio Vidaurre.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de conducción de línea general de alumbrado desde el transformador a los edificios y otras varias en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de conducción de línea general de alumbrado desde el transformador a los edificios y otras varias para el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás por su presupuesto total de pesetas 1.489.216,24, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.195.552,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 179.332,89 pesetas; pluses, 59.777,63 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 20.981,95 pesetas; por dirección de las obras, 20.981,95 pesetas; por asistencias del Aparejador, 12.589,17 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.489.216,24 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista «Juana Ribes Pérez», con domicilio en Valencia, calle Conde Altea, 1, por la cantidad de 1.434.663,17 pesetas, que importa el presupuesto de contrata. Bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para el Colegio Nacional de Prácticas, masculino, de Córdoba;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver,

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para el Colegio Nacional de Prácticas, masculino, de Córdoba, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 211.888,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 161.377,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.206,63 pesetas; pluses, 11.296,43 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 4.841,33 pesetas; por dirección de las obras, 4.841,33 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.420,66 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 2.904,79.

El coste total para el Estado de 211.888,72 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 196.880,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Azcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar mixta de Alcaudete de la Jara (Toledo);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 17 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación Escolar mixta de Alcaudete de la Jara (Toledo) según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero por su presupuesto total de 379.064,04 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 292.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.822,43 pesetas; pluses, 20.450,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.303,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.303,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.651,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.382,24 pesetas.

El coste total para el Estado de 379.064,04 pesetas se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 20, primero, por la cantidad de 356.422,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Agrupación escolar «José María Corcuera», de Polán (Toledo);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 17 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una pista polideportiva para la Agrupación escolar «José María Corcuera», de Polán (Toledo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 363.494,04 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 280.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.022,43 pesetas; pluses, 19.610,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.003,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.003,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.501,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.202,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 363.494,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 24, primero, por la cantidad de 341.782,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela-Hogar «Betania de Jesús Nazareno», de Córdoba;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela-Hogar «Betania de Jesús Nazareno», de Córdoba, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 206.684,97 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 157.414,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.612,14 pesetas; pluses, 11.019 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 4.722,43 pesetas; por dirección de las obras, 4.722,43 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.361,21 pesetas; por asistencias del Aparejador, 2.833,46 pesetas.

El coste total para el Estado, de 206.684,97 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 192.045,44 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarra Arcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación y acondicionamiento del Motel «La Ría» para Escuela-Hogar de Puentedeume (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adaptación y acondicionamiento del Motel «La Ría» para Escuela-Hogar de Puentedeume (la Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Ignacio J. Bescansa Aler, por su presupuesto total de 1.138.726,88 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 943.404,43 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 141.510,67 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 17.358,64 pesetas; por dirección de las obras, 17.358,64 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.679,32 pesetas; por asistencias del Aparejador, 10.415,18 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.138.726,88 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don José Santiso Alba, con domicilio en Villagarcía de Arosa, calle Arzobispo Gelmírez, número 13, por la cantidad de 1.084.915,10 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Ignacio Bescansa Aler.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo ingresar la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, remitiendo fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Se. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar de 200 plazas, Colegio Nacional de veinte secciones, salón de actos, comedor, gimnasio e instalaciones deportivas en Rabat (Marruecos);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 25 de septiembre de 1970; que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de noviembre, y que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1970.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar de 200 plazas y Colegio Nacional de veinte secciones con otras dependencias en Rabat (Marruecos), según proyectos redactados por los Arquitectos don Julio Vidaurre Jofre y don Fernando Bellas Montenegro, por su presupuesto total de 5.162.506,09 dirhams, equivalentes a 72.102.141,42 pesetas, al cambio actual de 13,9665, con la siguiente distribución: ejecución material, 4.386.995,05 dirhams; 15 por 100 de beneficio industrial, 658.049,25 dirhams; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 34.547,59 dirhams; por dirección de las obras, 34.547,59 dirhams; por desplazamiento de los Arquitectos, 17.273,79 dirhams; por asistencia del Aparejador, 20.728,55 dirhams; por desplazamientos del Aparejador, 10.364,27 dirhams.

Es coste total para el Estado, de 5.162.506,09 dirhams (pesetas 72.102.141,42), se aprobará imputando 400.000 dirhams (pesetas 5.586.600) con cargo al presupuesto de esta Junta Central para 1970, capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, y 4.762.506,09 dirhams (66.515.541,42 pesetas) con cargo al presupuesto de 1971, ejecutándose las obras por contrata directa, por la Empresa «Entrecanales y Távora - Maroc», por la cantidad de 5.045.044,30 dirhams (70.461.611,31 pesetas), que importa el presupuesto de contrata.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la autorización del gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar de 20 plazas, Colegio Nacional de 16 secciones, aulas complementarias, enfermería, instalaciones deportivas, etc., en Casablanca (Marruecos);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central

ha tomado razón del gasto en 25 de septiembre de 1970; que éste ha sido fiscalizado en 24 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado y que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1970,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-Hogar de 200 plazas y Colegio Nacional de 16 secciones con otras dependencias en Casablanca (Marruecos), según proyecto redactado por los Arquitectos escolares don Julio Vidaurre y don Fernando Bellas, por su presupuesto total de 5.318.962,44 dirhams, equivalentes a 74.287.288,79 pesetas, al cambio actual de 13,9665 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 4.519.948,53 dirhams; 15 por 100 de beneficio industrial, 677.992,27 dirhams; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 35.594,60 dirhams; por dirección de las obras, 35.594,60 dirhams; por desplazamientos del Arquitecto, 17.797,30 dirhams; por asistencias del Aparejador, 21.356,76 dirhams; por desplazamientos del Aparejador, 10.678,38 dirhams.

El coste total para el Estado, de 5.318.962,44 dirhams (pesetas 74.287.288,79), se aprobará imputando 400.000 dirhams (pesetas 5.586.600), con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, y 4.918.962,44 dirhams (68.700.688,79 pesetas), con cargo al presupuesto de 1971, ejecutándose las obras por contrata directa y por la Empresa «Entrecanales y Távora - Maroc», por la cantidad de dirhams 5.197.940,80 (72.597.040,31 pesetas), que importa el presupuesto de contrata.

Las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva y foso para pórtico metálico para la Agrupación escolar de Monterroso (Lugo);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970, que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva y foso para pórtico metálico en la Agrupación escolar de Monterroso (Lugo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Basanta Ramos, por su presupuesto total de 414.935,55 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 319.796,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 47.969,43 pesetas; pluses, 22.385,73 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.994,90 pesetas; por dirección de las obras, 7.994,90 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.997,45 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 4.796,94 pesetas.

El coste para el Estado, de 414.935,55 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista don Emilio Salgado Novoa, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, número 2, y por la cantidad de 390.151,36 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Alberto Basanta Ramos.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, reforma y vestuarios y muro de contención para las Escuelas de la «Sagrada Familia», en Alcalá la Real (Jaén);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de septiembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 14 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, reforma y vestuarios y muro de contención para las Escuelas de la «Sagrada Familia» de Alcalá la Real (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Samaniego Varrilado, por su presupuesto total de pesetas 385.245,10, con la siguiente distribución: ejecución material, 295.897,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 44.383,56 pesetas; pluses, 25.730,18 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.397,42 pesetas; por dirección de las obras, 7.397,42 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.438,45 pesetas.

El coste total para el Estado, de 385.245,10 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Antonio de la Plaza Gil, con domicilio en Granada, calle San Isidro, número 24 duplicado, tercero, por la cantidad de 366.011,81 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopias del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente de autorización del gasto inherente a obras de mejora, consistentes en la ampliación de aulas y acondicionamiento de laboratorio de Física en aula-laboratorio en la Escuela Normal del Magisterio «Eugenio d'Ors», de Barcelona;

Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 1 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada con la misma fecha,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970 se apruebe el gasto de 135.898 pesetas para obras de mejora en la Escuela Normal del Magisterio «Eugenio d'Ors», de Barcelona, consistentes en la ampliación de tres aulas y acondicionamiento del laboratorio de Física para aula-laboratorio, según el presupuesto presentado por «Construcciones Jesús Blas», con domicilio en calle Trinquete, número 29, de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre último; visto el informe de la Comisión Permanente de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, emitido en su sesión celebrada el día 21 de los corrientes, y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Don Alfonso Menayo García —A26EC46—, que tenía su destino en el Archivo General de Indias, para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Don Marcos G. Martínez Martínez —A26EC64—, que tenía su destino en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, para el Instituto Bibliográfico Hispánico.

Doña María Dolores Fernández Gómez —A26EC119—, que tenía su destino en el Archivo General de Indias, para los Servicios de Archivos de Sevilla.

Doña Victoria Hernández Almendros —A26EC133—, que tenía su destino en el Museo Arqueológico Nacional, para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefina Egea Krauel —A26EC212—, que tenía su destino en el Servicio de Archivos de Almería, para el Servicio Nacional de Lectura.
Doña María Antonia Arribas Corrales —A26EC202—, que tenía su destino provisional en el Instituto Bibliográfico Hispánico, para el Servicio Nacional de Lectura.
Don Alberto Cela Martínez —A26EC326—, que tenía su destino en la Hemeroteca Nacional, para las Bibliotecas Populares de Madrid.
Doña Laureana López Domínguez —A26EC332—, que tenía su destino en el Museo Arqueológico Nacional, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.
Don Adrián Herranz Agustín —A26EC331—, que tenía su destino provisional en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, para el Servicio de Archivos de Gerona.
Doña María del Pilar Fernández Pallarés —A26EC349—, que tenía su destino provisional en el Instituto Bibliográfico Hispánico, para la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.
Doña María del Carmen Morales Borrero —A26EC278—, que tenía su destino provisional en el Instituto Bibliográfico Hispánico, para el Servicio de Archivos de Castellón.
Doña Matilde Chamorro Fernández —A26EC360—, que tenía su destino provisional en el Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado, para el Servicio de Archivos de Alava.
Doña María del Carmen Prada Velasco —A26EC377—, que tenía su destino en el Servicio de Archivos de Oviedo, para el Servicio de Bibliotecas de Avila.
Doña Luisa María Aisa López —A26EC388—, que tenía su destino en la Biblioteca Pública de Alcoy y en comisión en la Biblioteca Pública de Alicante, para el Servicio de Bibliotecas de Cuenca.
Doña María Dolores Codorniú González-Villazón, que tenía su destino en el Servicio de Bibliotecas de Lérida, para la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.
Doña María Teresa Sotillo Blasco —A26EC396—, que tenía su destino en el Servicio de Archivos de Lérida, para el Servicio de Archivos de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966 se estableció la plantilla de los Centros encomendados a los Cuerpos Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, pero posteriores necesidades motivadas por la creación de nuevos servicios aconsejan alguna modificación en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos,

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar las citadas Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966 en la forma siguiente:

Se suprimen las plazas de la Biblioteca Pública Municipal de Alcoy (Alicante) y la de la Biblioteca Pública Municipal y Archivo de la Delegación de Hacienda de Ceuta.

Se crean los siguientes nuevos puestos de trabajo:

Madrid. Instituto Bibliográfico Hispánico: 1.

Madrid (Alcalá de Henares). Archivo General de la Administración: 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alberique solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alberique.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alberique y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad;

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y de préstamo de libros y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Asistencia Escolar

OBRAS DE INTERES SOCIAL

Por Decreto de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria «Nuestra Señora de Lourdes», de Tudela (Navarra) —ampliación—, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñaza Primaria y Media «Nelva», de Murcia, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Ins-

pectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria «María Inmaculada», de Madrid (ampliación), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria «Santa Ana», en Liria (Valencia), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria «Sagrado Corazón», de Castiñeiras (La Coruña), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria y Media «María Auxiliadora», de Torrente (Valencia), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria de las Hermanas Terciarias de la Santísima Trinidad, Ibiza, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, a 21 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria de las Religiosas Esclavas de María en Almansa (Albacete), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. m.uchos años.

Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

Por Decreto de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro de Enseñanza Primaria «Nuestra Señora de la Consolación», de Ibiza (Baleares), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de protección escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualqier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Escolar.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CONVOCATORIAS

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Gramática histórica de la lengua francesa», «Lengua y literatura provenzales», «Literatura española comparada con la francesa», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado, y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva de plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 11-II-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de cualquiera de las que figuran comprendidas en cada uno de los Departamentos señalados en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y que correspondan a la Sección de Matemáticas de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 11-II-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Física teórica», «Mecánica clásica», «Mecánica cuántica» y «Mecánica teórica», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 20-II-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas y de rocas sedimentarias» y «Petrografía», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado, y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 18-II-1971.)

Por haberse padecido error de copia en la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1971, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Botánica» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 3 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Barcelona.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de la Universidad de Barcelona no deberán presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Santiago que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(«BOE» 17-II-1971.)

Vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 17-II-1971.)

Vacante la cátedra de «Derecho Penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 18-II-1971.)

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura inglesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 16-II-1971.)



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 8 de marzo de 1971 — Número 19

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Organización.—Orden por la que se regula el pago de las retribuciones del personal del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nómina mecanizada ... 743

MINISTERIO DE HACIENDA

Organización.—Decreto sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ... 745

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Decreto por el que se crea el Instituto de Biología Molecular dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid ... 748

Otro por el que se crea el Departamento de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid ... 748

Orden por la que se crea la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad ... 748

Corrección de errores de la Orden de 20 de enero último, por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 751

Corrección de errores del Decreto 3773/1970 por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito la Universidad de Granada ... 751

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio a don Domingo Sánchez Hernández ... 751

Otras por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Teresa Navarro González y a don José Pajares Miguel ... 751

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se confirma en el cargo que se indica a don Fernando Arias-Salgado Montalvo ... 751

Otra por la que se nombra Subdirector general de Centros Universitarios, de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Enrique Costa Novella ... 751

Otra por la que se nombra Subdirector general de Formación del Profesorado, de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Raúl Vázquez Gómez ... 752

Otra por la que se nombra Subdirector general de Planes y Programas de Estudios de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Ricardo Marín Ibáñez ... 752

Otra por la que se nombra Subdirector general de Programación, de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Francisco Soler Valero ... 752

Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Personal del Departamento a don José María Merino Sánchez ... 752

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 752

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Ordenes de cese como Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de Bilbao y nombramiento de Decano de la misma, de don Justo Mañas Díaz ... 755

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, de los señores don Eladio Lapresa Molina y don José Andrés de Molina Redondo, respectivamente ... 755

Otra por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Madrid don Enrique Costa Novella ... 755

Otra por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Universidad de Madrid don Francisco Hernández Tejero-Jorge ... 756

Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Madrid don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva ... 756

Otra por la que se nombra Decano Honorario de la Facultad de Medicina de Madrid a don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva ... 756

Otras de cese y nombramiento de Administrador general de la Universidad de Santiago, de los señores don Luis Suárez-Llanos Gómez y don Mariano Campoy Fernández, respectivamente ... 756

Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Sevilla don José María Navarrete Urieta ... 756

Otra por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias de Sevilla a don Jorge Fernández López-Sáez ... 756

Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Badajoz a don Santiago Vicente Pérez ... 756

Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid a don Juan Antonio Arias Bonet ... 756

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Santander, de los señores don Vicente Aleixandre Campos y don Eugenio Villar García, respectivamente ... 756

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza de los señores don Salvador Climent Peris y don Daniel Burillo Ibáñez, respectivamente ... 756

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Pamplona y Valladolid ... 757

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se expresan ... 757

Orden por la que se deja sin efecto la suspensión provisional de don Fernando Cassinello Pérez como Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid ... 757

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se dispone que don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, pase a prestar servicios a la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial ... 758

Sección de Alumnos

Maestras de taller.—Resolución por la que se abre convocatoria de revalidación del título de Maestra de Taller ... 758

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Ordenes por las que se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71 a los Centros que se relacionan ... 759

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que se indican ... 761

Otras de nombramiento de profesorado, ampliación y traslado de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que se expresan ... 762

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Resoluciones por las que se autoriza el gasto inherente a los de construcción de unidades escolares, pistas polideportivas y otras complementarias en los Centros docentes que se citan ... 765

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Patrimonio Artístico

Patronato de la Alhambra y Generalife.—Decreto por el que se establece la composición del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada ... 768

Monumentos y Conjuntos. Declaración.—Decretos por los que se declaran monumentos histórico-artísticos el Hospital de Venerables Sacerdotes de Sevilla, el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y la iglesia de Santa María la Mayor, de Baena (Córdoba) ... 769

Otros por los que se declaran conjuntos histórico-artísticos la villa de Valverde de Vera (Cáceres), la ciudad de Guetaria (Guipúzcoa), la villa de Castro de Rey de Tierra Llana (Lugo) y la ciudad de Betanzos (La Coruña) ... 770

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Profesorado. Concurso.—Orden por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 771

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Concurso. Tribunal.—Resolución sobre nombramiento de vocal del tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Aparejador ... 775

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Cátedras. Concursos.—Convocatoria del tribunal para una cátedra de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 775

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Concurso «Fiesta del Libro».—Orden por la que se convoca concurso público de artículos periodísticos con motivo de la Fiesta del Libro 775

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Alicante.—Requisitoria para el Maestro nacional don Antonio Aranda Trujillo 775

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORGANIZACION

Orden de 24 de febrero de 1971 por la que se regula el pago de las retribuciones del personal del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nómina mecanizada. («Boletín Oficial del Estado» 1-III-1971.)

Excmos. Sres.: La disposición adicional sexta de la Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, autoriza el pago de las retribuciones del personal al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nóminas mecanizadas unificadas al nivel más conveniente y a través de entidades de crédito españolas.

El Decreto 2954/1970, de 12 de septiembre, que desarrolla la citada disposición, establece las normas generales de la unificación de nóminas mecanizadas y del servicio de pagaduría a través de entidades de crédito españolas, destacando, por su trascendencia, la gratuidad del servicio para el perceptor, desapareciendo el denominado descuento de habilitación.

La tramitación de la nómina y de sus estados de variación, así como de los mandamientos de pago, obedecen a criterios de agilidad y eficacia, lográndose un gran ahorro de tiempo sobre los plazos necesarios con arreglo al actual procedimiento.

La disposición final segunda del citado Decreto 2954/1970, autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Educación y Ciencia para dictar, cada uno dentro de su competencia, las normas aclaratorias que sean precisas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación y Ciencia, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º En las nóminas unificadas y en los estados mensuales de variaciones con trascendencia económica se incluirán toda clase de retribuciones que hayan de percibir los funcionarios en ella comprendidos, cualquiera que fuera su concepto, tanto retributivo como presupuestario, excepto los regulados en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

Art. 2.º Documentos.

En el sistema que se establece, la reclamación al Tesoro de las retribuciones del personal afectado y su posterior abono al mismo se efectuará en base de la documentación que a continuación se detalla.

1. Partes de alta, baja y alteración.

1.1. Todo suceso en la vida administrativa del personal del Ministerio de Educación y Ciencia que haya de tener reflejo en nómina dará lugar a la extensión de un parte de alta, baja o alteración en impreso normalizado.

1.2. Estos partes servirán de soporte material de los actos administrativos a que se refieren, tendrán la validez de éstos y constituirán el justificante universal de las nóminas y estados mensuales de variaciones.

1.3. Existirán dos clases de partes, los que se refieran al íntegro de las retribuciones y los que afecten exclusivamente a las partidas de descuento y líquido a percibir, que se diferenciarán entre sí en el color del papel utilizado u otro signo visible.

1.4. Contendrán la siguiente información:

a) Identificación.—En la que se consigne los datos que permitan la plena identificación de la persona a que se refiera.

b) Explicación.—Para indicar, como mínimo, el motivo de la alteración y la fecha de la misma.

c) Liquidación.—En la que se reflejarán la cantidad base de la liquidación a practicar, su concepto y el período de tiempo a que se contraiga la liquidación expresada en días.

d) Autorización.—Para consignar la fecha de su extensión y la firma de los funcionarios responsables.

1.5. Estos partes se confeccionarán por las unidades competentes de las Delegaciones Provinciales o servicios centrales del Ministerio de Educación y Ciencia y serán autorizados por los Jefes de dichas unidades, con el visto bueno del Delegado provincial o Jefe del Servicio Central, quienes responderán de la autenticidad de la información contenida en los mismos.

1.6. Los partes se extenderán a medida que por las citadas unidades se tenga conocimiento del suceso que motivó el alta o baja, asignándoles un número correlativo, dentro de una numeración que se cerrará cada mes.

1.7. Se extenderá un ejemplar para cada uno de los siguientes destinos:

Para su utilización en el proceso de mecanización.
Para justificación de la nómina o estado mensual de variaciones.
Para el expediente personal del interesado.

1.8. Los partes de altas se utilizarán para la incorporación a la nómina o estado mensual de variaciones de un nuevo perceptor; los de baja, para la supresión de un perceptor, y los de alteraciones para incorporar en la nómina o estado mensual de variaciones aquellas alteraciones en baja o en alta que afecten a un perceptor ya incluído en los mismos.

1.9. En los conceptos retributivos afectados por la alteración deberá distinguirse el importe base de la nueva liquidación a efectuar, los importes que causen alta o baja indefinidamente y aquellos que sólo signifiquen una alteración en las percepciones del mes corriente.

1.10. En el caso de partes de baja o alteraciones en los que se pongan de manifiesto cantidades indebidamente reclamadas al Tesoro, se harán constar los datos que permitan distinguir si estas cantidades han sido retenidas en la cuenta corriente restringida regulada en el artículo 9.º de la presente Orden, si se pueden deducir en la siguiente nómina por permanecer en ella el perceptor o si darán lugar a un expediente de reintegro.

2. La nómina unificada que ha de elaborarse el primer mes de entrada en vigor del sistema y en los meses de enero estará compuesta de los siguientes documentos:

2.1. Relación nominal de los perceptores incluídos en el ámbito de aplicación del sistema, con indicación detallada de las retribuciones íntegras, aplicaciones presupuestarias a que se refieran, deducciones a practicar y líquido a percibir; con estructura similar a la establecida en la Orden ministerial de Hacienda de 8 de octubre de 1965.

2.2. Estado de variación respecto del mes anterior, con efectos puramente informativos.

2.3. Resumen por aplicaciones presupuestarias.

3. El estado de variaciones estará integrado por los siguientes documentos:

3.1. Relación nominal de los perceptores que tengan alguna variación en sus retribuciones respecto del mes anterior, indicando exclusivamente las partidas afectadas; pero distinguiendo las alteraciones que hayan de incorporarse definitivamente de las que sólo produzcan efectos en el mes. Cuando las alteraciones afecten únicamente a deducciones, se indicarán, a efectos puramente informativos, los íntegros a que se refieran.

En esta relación se incluirá un resumen final que contendrá las siguientes partidas globales:

a) Total reclamado en el mes anterior.
b) Altas definitivas del mes.
c) Altas transitorias del mes.
d) Alta por las bajas transitorias del mes anterior.
e) Bajas definitivas del mes.
f) Bajas transitorias del mes.
g) Baja por las altas transitorias del mes anterior.
h) Total reclamado en el presente mes.

3.2. Resumen por aplicaciones presupuestarias.

4. Cuando en las nóminas o estados mensuales de variaciones figure personal incluído en la Seguridad Social, se acompañará una relación nominal de dicho personal, con indicación de las cuotas obrera y patronal pertinentes, prestaciones abonadas por cuenta del Instituto Nacional de Previsión y líquido resultante.

Art. 3.º La relación de perceptores a que se refiere el apartado 3 del artículo 4.º del Decreto 2954/1970 incluirá la identificación del perceptor, el importe líquido según nómina o estado de variaciones, prestaciones a cargo de la Seguridad Social, deducciones por cuota de Seguridad Social y Mutualidades y líquido a abonar en cuenta.

Asimismo incluirá los importes a ingresar a favor del Instituto Nacional de Previsión y de las distintas Mutualidades, así como las retenciones judiciales que haya de practicar.

Art. 4.º La documentación a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.º y el artículo 3.º anteriores se elaborará por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia, aunque excepcionalmente podrá ser realizada por las Delegaciones Provinciales de dicho Ministerio, en triplicado ejemplar.

Art. 5.º Procedimiento.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán al Centro de Proceso de Datos de dicho Ministerio los partes a que se refiere el artículo 2.º o su soporte de información, de modo que éstos, una vez cerrados al último día del mes a que se refieran, obren en poder de dicho Centro antes del día 5 del mes siguiente.

El ejemplar de los partes que se utilice como justificante de la nómina o estado mensual de variaciones será remitido a los servicios de Intervención encargados de su fiscalización el día 1 del mes siguiente al de la fecha de su extensión.

Art. 6.º La documentación a confeccionar por el Centro de Proceso de Datos deberá ser remitida a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 15 de cada mes.

La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez que haya autorizado la indicada documentación, procederá como sigue:

1.º Remitirá a los servicios de Intervención competentes para su fiscalización, en el plazo de dos días, contados a partir de su recepción, dos ejemplares de la nómina o estado de variaciones y un ejemplar de la relación referente a la Seguridad Social.

2.º Dos ejemplares de la Relación de Perceptores, con destino a la Entidad de crédito, se entregarán a la misma con cinco días de antelación a la fecha en que deban hacerse efectivas las transferencias. Simultáneamente se entregará un ejemplar de la relación referente a la Seguridad Social.

3.º La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia conservará el ejemplar restante para su archivo.

Art. 7.º El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia deberá cursar a la Entidad de crédito pagadora órdenes de anulación de las de abono en cuenta de aquellas retribuciones que por causa justificada no deban transferirse. Cada orden de anulación se basará en el correspondiente parte de baja.

Art. 8.º Actuaciones por pagos indebidos.

Los partes de baja que comprendan cantidades reclamadas indebidamente al Tesoro y que no se hayan podido compensar en nómina darán lugar a la confección de un estado mensual en el que se relacionarán los titulares, importes líquidos percibidos y período a que corresponden. Un ejemplar de esta relación se unirá a la nómina o estado mensual de variaciones, otro se remitirá al Interventor y un tercero se conservará en la correspondiente unidad.

La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia iniciará las actuaciones conducentes a la consecución del correspondiente reintegro, mediante comunicación al interesado en la que se indique la cantidad a reembolsar, plazo —que será de quince días—y Delegación de Hacienda donde se deba verificar el ingreso, dando cuenta simultáneamente a esta oficina de Hacienda del aviso cursado para su conocimiento y posible continuación, en su caso, del procedimiento por la vía ejecutiva de apremio.

Art. 9.º De la cuenta corriente restringida.

La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia abrirá en la Entidad de crédito pagadora una cuenta corriente de carácter restringido en la que se ingresará el importe líquido de los libramientos correspondientes a las nóminas o estados mensuales de variación incluídos en el sistema y con cargo a la cual únicamente se cursarán las órdenes de transferencia a las cuentas del personal y de ingreso de las cantidades correspondientes al Instituto Nacional de Previsión e Instituciones tales como Mutualidades, Colegios de Huérfanos, Patronatos de Casas u otros Organismos análogos y, en su caso, a favor del Tesoro Público.

La Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia llevará un libro de cuentas corrientes en el que se reflejarán los diversos movimientos y saldos de la cuenta corriente restringida.

Art. 10. 1. Fiscalización de las nóminas.

Esta fiscalización correrá a cargo de los Interventores Delegados que determine el Interventor general de la Administración del Estado y se efectuará con arreglo al procedimiento siguiente:

1.1. Verificarán el contenido de los partes de alta y baja que se les cursen por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo solicitar cuantos antecedentes consideren oportunos.

1.2. A la recepción de los ejemplares de la nómina o estado de variaciones comprobarán que las alteraciones incluídas en tales documentos corresponden a los partes que se les han cursado previamente. Cualquier disconformidad que se ponga de manifiesto no paralizará la tramitación de estos documentos, sino que dará lugar a comunicación en la que se indiquen las anomalías observadas y las actuaciones a practicar por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.3. Fiscalizada la nómina o estado mensual de variaciones remitirá un ejemplar junto con los partes de alta y baja, relación referente a la Seguridad Social y copia de las comunicaciones cursadas a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en los casos de disconformidad previstos en el apartado anterior a la Delegación de Hacienda a través de la cual se hayan de satisfacer los mandamientos, o a la unidad del Ministerio de Educación y Ciencia encargada del pago de las retribuciones en el caso de mandamientos a satisfacer por la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

2. Los Interventores que tengan a su cargo la fiscalización de las nóminas y estados mensuales de variaciones serán competentes para inspeccionar el libro de cuenta corriente a que se refiere el último párrafo del artículo 9.º de la presente Orden y las actuaciones realizadas en los casos de pagos indebidos que regula el artículo 8.º anterior.

3. Por los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia se deberá comunicar a los Interventores encargados de la fiscalización de las nóminas y estados mensuales de variaciones todas las disposiciones que se dicten por dicho Departamento que afecten a las retribuciones que se satisfagan por el sistema que regula la presente Orden.

Art. 11. 1. Los documentos contables OP serán confeccionados y autorizados por el Director del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia cuando las nóminas o estados mensuales de variaciones sean elaborados por dicho Centro y se expedirán a favor de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente con la indicación «Pago de retribuciones por nóminas unificadas».

2. Los documentos contables OP que hayan de satisfacerse a través de las delegaciones de Hacienda se remitirán directamente por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para su contabilización y posterior remisión a las oficinas pagadoras de Hacienda a través de las cuales hayan de hacerse efectivos.

Recibidos los OP en las Delegaciones de Hacienda, se procederá a la comprobación de su aplicación e importes con los consignados en las nóminas o estados mensuales de variaciones que, ya fiscalizados, obrarán en su poder, y previa unión a uno de los citados OP de la documentación justificativa, los autorizará y pondrá el pago dentro del plazo previsto en el artículo 3.º del Decreto 2954/1970.

3. Cuando se trate de OP a pagar directamente por la Tesorería de la Dirección General de Tesoro y Presupuestos, se remitirán a la correspondiente unidad del Ministerio de Educación y Ciencia para que, previa incorporación de su documentación justificativa ya fiscalizada, se curse, a través de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, a los Servicios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos encargados de la contabilización, autorización y pago de los mismos.

4. El pago de los mandamientos se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente restringida a que se refiere el artículo 9.º de la presente Orden, en la forma establecida por el artículo 11, procedimiento segundo, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1959.

Art. 12. La justificación documental de los pagos se verificará en los términos del artículo séptimo del Decreto 2959/1970.

Art. 13. De la cuenta corriente de los perceptores.

Cada perceptor incluído en el sistema que desarrolla la presente Orden tendrá una cuenta en la Entidad pagadora que se designe al efecto, con el fin de que a ella afluyan las

cantidades que devengue por sus servicios prestados al Ministerio de Educación y Ciencia. De dicha cuenta será único titular el perceptor, y de las cantidades en ella depositadas podrá disponer libremente.

Las retribuciones abonadas en cuenta con posterioridad al fallecimiento de su titular y siempre que éste las hubiera devengado, podrán satisfacerse a sus herederos por la Entidad pagadora, previa la información testifical administrativa que determina el artículo 52 del Real Decreto de 24 de mayo de 1891.

Art. 14. 1. Cuando en la fecha tope señalada en el número 2 del artículo 3.º del Decreto 2954/1970 no se encuentren en poder de las oficinas pagadoras del Ministerio de Hacienda los libramientos originales, el pago podrá efectuarse en base de las correspondientes hojas traslúcidas, o ejemplares que hagan sus veces, a cuyo efecto dichos ejemplares serán remitidos por el Centro de Proceso de Datos a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia juntamente con la documentación mensual.

2. Cuando por circunstancias excepcionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de esta Orden, las Delegaciones Provinciales del Miniserio de Educación y Ciencia tengan que confeccionar la documentación prevista en dicho artículo, estas mismas oficinas extenderán y autorizarán los oportunos documentos contables, que se entregarán en las Delegaciones de Hacienda que corresponda para su tramitación con arreglo al procedimiento ordinario.

Art. 15. Cuando las nóminas y estados mensuales de variaciones se refieran a personal con destino en las Universidades, éstas realizarán los trámites señalados para las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando las nóminas y estados mensuales de variaciones se refieran a personal con destino en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, los trámites señalados para las Delegaciones Provinciales del mismo serán realizados por la Sección de Habilitación y Pagaduría Central de dicho Departamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Tan pronto se hayan tomado las medidas necesarias para su realización, la presente Orden se aplicará a las retribuciones del personal que por Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia se determine, poniéndolo en conocimiento, con la antelación suficiente, de la Subsecretaría de Hacienda.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORGANIZACION

Decreto 315/1971, de 18 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. («BOE» 1-III-1971.)

La disposición final novena del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto tres mil trescientos cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, dispone que el Ministro de Hacienda propondrá al Gobierno las normas conducentes a la reorganización de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con el fin de que pueda cumplir debidamente los cometidos que le asigna la Ley de Contratos del Estado y el expresado Reglamento.

Creada por el Decreto doscientos treinta y nueve/mil novecientos sesenta, de cuatro de febrero, como órgano consultivo del Ministerio de Hacienda con la finalidad primordial de examinar los expedientes de los proyectos adicionales y reformados de obras contratadas, la Junta ha experimentado desde entonces un progresivo aumento de competencias: el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno le encomendó importantes funciones consultivas sobre variados aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la contratación administrativa; más tarde, el Decreto mil setecientos dieciséis/mil novecientos sesenta y dos, de doce de julio, sobre elaboración de proyectos de obras del Estado y de los Organismos autónomos, exigió el informe previo de la Junta en la redacción de las instrucciones necesarias a dicho objeto, así como para la inclusión de determinadas cláusulas en el correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas; posteriormente, el Decreto mil ciento sesenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de veintidós de mayo, sobre actualización de precios de obras públicas pendientes de ejecución, le atribuyó el conocimiento de los supuestos excepcionales de rescisión por el Gobierno de los contratos, sin pérdida de fianza; el Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos de obras, además de establecer con carácter preceptivo el informe de la Junta respecto de las fórmulas tipo que se preparen por los distintos Departamentos ministeriales, constituyó en su seno el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado con la función de elaborar y someter al Gobierno los índices oficiales correspondientes; por último, la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto novecientos veintitrés/mil novecientos sesenta y cinco, de ocho de abril, y su Reglamento General cierran el ciclo descrito, configurando a la Junta —en cuya organización se integran dos órganos de nueva creación: la Comisión de Clasificación de Contratistas y el Registro de Contratos— como una de las piezas básicas del sistema.

Paralelamente, la estructura de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa fué objeto de sucesivas reorganizaciones. El Decreto mil setecientos quince/ mil novecientos sesenta y dos, de doce de julio, creó la Comisión Permanente y las Secciones de las que pasaron a formar parte, desde la promulgación del Decreto tres mil doscientos treinta y dos/ mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de octubre, los representantes de la Organización Sindical. Con anterioridad, la creación de la Secretaría, en virtud del Decreto ochocientos cuarenta y seis/ mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, desarrollado por la Orden del Ministerio de Hacienda de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, significó dotar a la Junta de un órgano permanente de estudio y asesoramiento.

Durante el primer decenio de su existencia la actividad de la Junta se ha dirigido fundamentalmente al conocimiento y consideración de los problemas de la contratación administrativa, a la corrección de sus más graves defectos, y, sobre todo, a la elaboración de una ordenación general, completa y sistemática de los contratos del Estado. Logrados estos objetivos y partiendo de la experiencia suministrada por el desarrollo de su función —que puede resumirse en la preparación de cerca de cincuenta disposiciones generales y en la emisión de más de cuatrocientos informes en materia de contratación administrativa—, se estima que ha llegado el momento de regular definitivamente la organización y el funcionamiento de la Junta, al objeto de que pueda cumplir, con la mayor eficacia posible, los importantes cometidos que le atribuye el vigente Ordenamiento contractual del Estado.

De estos cometidos cabe destacar, como más relevantes, los dos siguientes: por un lado, la tutela del cumplimiento de la legislación vigente, inspirada en los principios de rigor técnico y económico en la preparación del negocio, publicidad y concurrencia en su adjudicación y defensa del interés público, sin lesión para el privado concurrente, en la ejecución del contrato; por otro lado, la elaboración y propuesta de las normas y medidas que permitan actualizar el Ordenamiento constituído, adaptando sus principios a las necesidades y exigencias de cada momento.

El adecuado desarrollo de ambas funciones exige dotar a la Junta del carácter de órgano altamente especializado en la materia, en cuya composición y funcionamiento se ha buscado la estrecha colaboración de los Organos de contratación de los distintos Departamentos ministeriales y de la Organización Sindical, con el fin de que pueda orientar en todo momento, al servicio de una constante mejora del sistema, la gestión contractual del Estado y de sus Organismos autónomos.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo ciento treinta, dos, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

TITULO PRIMERO

Naturaleza y competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Artículo primero.—La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda, tiene el carácter de órgano consultivo de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos en materia de contratación administrativa y ejerce las funciones que la legislación vigente

le atribuye en orden a la clasificación de los contratistas de obras del Estado y a la elaboración de los índices oficiales a efectos de la revisión de precios en los contratos de ejecución de dichas obras.

Artículo segundo.—Es de la competencia de la Junta:

Uno. Informar sobre las cuestiones que sometan a su consideración los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos y la Organización Sindical en materia de contratación administrativa y, con carácter preceptivo, sobre las siguientes:

a) Las disposiciones complementarias a que se refiere la disposición final segunda del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) Los pliegos de cláusulas administrativas generales y los de cláusulas administrativas particulares en que se proponga la inclusión de estipulaciones contrarias a lo previsto en aquéllos.

c) Las demás cuestiones determinadas por el presente Decreto y por la legislación vigente.

Dos. Elaborar y proponer las disposiciones reglamentarias a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley de Contratos del Estado, así como las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación de la contratación del Estado.

Tres. Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado, y, de modo especial, por el respeto de los principios de publicidad y concurrencia y de las prerrogativas de la Administración en los contratos que celebre.

En el ejercicio de esta competencia corresponde a la Junta:

a) Dirigir el Registro de Contratos a que se refiere el artículo trescientos treinta y dos del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) Realizar encuestas e investigaciones sobre la contratación del Estado y de sus Organismos autónomos, con carácter general o sobre casos determinados.

c) Exponer a los órganos de contratación las recomendaciones que considere pertinentes con base en las referidas encuestas e investigaciones.

d) Elevar al Ministro de Hacienda, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, los contratos cuyo importe inicial sea superior a cinco millones de pesetas.

e) Elevar anualmente al Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, una Memoria donde se analice la gestión contractual del Estado en sus aspectos administrativo, económico y técnico y en la que se propongan las medidas convenientes para una mejora del sistema.

Cuatro. Desempeñar las funciones que le atribuyen la Ley de Contratos del Estado y las disposiciones que la desarrollan en materia de clasificación de los contratistas de obras y las que le confiere el Decreto-ley de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro sobre inclusión de cláusulas de revisión en los Contratos del Estado y Organismos autónomos.

Cinco. Cualquier otra atribución que le otorguen las disposiciones vigentes.

TITULO II

Organización de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Artículo tercero.—La Junta podrá actuar en Pleno, en Comisión Permanente, en Secciones, en Comisión de Clasificación y en Comité Superior de Precios.

Artículo cuarto.—El Pleno estará compuesto por los siguientes miembros:

Uno. El Presidente de la Junta, que será el Subsecretario de Hacienda.

Dos. El Vicepresidente primero de la Junta, que será el Director general del Patrimonio del Estado.

Tres. El Vicepresidente segundo de la Junta, que será el Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

Cuatro. Tres Vocales designados por el Ministro de Hacienda del modo que a continuación se expresa:

a) Un Interventor del Estado, a propuesta del Interventor general de la Administración del Estado.

b) Un Abogado del Estado, a propuesta del Director general de lo Contencioso del Estado.

c) Un Arquitecto superior al servicio de la Hacienda Pública, a propuesta del Director general del Patrimonio del Estado.

Cinco. Dos Vocales en representación de la Presidencia del Gobierno y de cada uno de los Departamentos ministeriales, a excepción del de Hacienda, designados por el Ministro respectivo.

Seis. Un Vocal en representación de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Siete. Tres Vocales designados por la Organización Sindical.

Ocho. El Secretario de la Junta, que pertenecerá al Cuerpo de Abogados del Estado y será nombrado por el Ministro de Hacienda.

Artículo quinto.—La Junta conocerá en Pleno en aquellos asuntos y expedientes que, después de haber sido objeto de consideración por la Comisión Permanente o por las Secciones, estime el Presidente que deban serlo por aquél en razón de su importancia.

Artículo sexto.—La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

Uno. El Vicepresidente primero de la Junta.

Dos. El Vicepresidente segundo de la Junta.

Tres. Los Vocales designados por el Ministro de Hacienda.

Cuatro. Seis Vocales en representación, respectivamente, de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Obras Públicas, Educación y Ciencia, Industria, Agricultura y Vivienda, designados por el Presidente de la Junta de entre los que forman parte del Pleno con aquel carácter.

Cinco. Un Vocal de los nombrados por los Departamentos militares, designado por el Presidente de la Junta de entre los que forman parte del Pleno.

Seis. El Vocal representante en el Pleno de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Siete. Un Vocal de los nombrados por la Organización Sindical, designado por el Presidente de la Junta de entre los que forman parte del Pleno.

Ocho. El Secretario de la Junta.

El Presidente de la Junta podrá convocar, cuando lo estime necesario, a uno o dos Vocales del Pleno para que asistan, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Permanente, con ocasión del estudio de un asunto o expediente determinado.

Artículo séptimo.—La Comisión Permanente tendrá como función el conocimiento de aquellos asuntos y expedientes que sean de carácter general o afecten a más de un Departamento ministerial.

Artículo octavo.—Las Secciones estarán constituídas por los siguientes miembros:

Uno. El Vicepresidente primero de la Junta.

Dos. Los Vocales designados por el Ministro de Hacienda.

Tres. Los dos Vocales representantes del Departamento del que proceda o al que afecte el asunto o expediente de que se trate.

Cuatro. Un Vocal en representación de la Organización Sindical, nombrado por el Presidente de entre los que forman parte del Pleno.

Cinco. El Secretario de la Junta.

Artículo noveno.—Las Secciones conocerán de aquellos asuntos y expedientes que afecten al Departamento ministerial correspondiente.

Artículo décimo.—La Comisión de Clasificación estará compuesta del modo establecido en el artículo trescientos tres del Reglamento General de Contratación del Estado y el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado en la forma señalada por el artículo octavo del Decreto-ley de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Ejercerán las competencias que les atribuye su legislación específica.

Artículo undécimo.—Son funciones del Presidente de la Junta, respecto del Pleno, de la Comisión de Clasificación y del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, y del Vicepresidente primero de la Junta, en relación con la Comisión Permanente y las Secciones, ostentar la representación y la alta dirección de los órganos respectivos, presidir las reuniones y dirigir las deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y ejercer las demás funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Presidentes de los órganos colegiados.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra otra causa justificada, el Presidente de la Junta será sustituído en sus funciones por el Vicepresidente primero, y este último por Vicepresidente segundo.

Artículo duodécimo.—Los Vocales de la Junta deberán tener especial preparación y reconocida competencia en materia de contratación administrativa, y serán sustituidos, en los casos a que se refiere el artículo anterior, por sus respectivos suplentes, nombrados del mismo modo que los titulares.

Con el fin de mantener una adecuada coordinación de la Junta con los órganos de contratación de los Departamentos ministeriales, los Vocales de aquélla les facilitarán el conocimiento de sus informes y criterios y darán cuenta de unos y otros a las Comisiones de Contratación del respectivo Ministerio, constituídas en cumplimiento de la disposición final octava del Reglamento General de Contratación del Estado.

Artículo decimotercero.—La Secretaría de la Junta se adscribirá orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General, y estará integrada por una Sección Administrativa y otra Facultativa.

Artículo decimocuarto.—El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

Uno. Estudiar, elaborar y someter a la consideración de los órganos de la Junta, a través de su Presidente, las propuestas de acuerdo en relación con los asuntos y expedientes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, son de la competencia de aquélla.

Dos. Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.

Tres. Las funciones que le encomienden el Presidente y el Vicepresidente primero de la Junta y cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituído por un Vicesecretario, que pertenecerá al Cuerpo de Abogados del Estado, y será nombrado por el Ministro de Hacienda.

Artículo decimoquinto.—La Sección Administrativa de la Secretaría tendrá a su cargo la ordenación y archivo de la documentación de la Junta, la preparación de los antecedentes necesarios y, con carácter general, el desempeño de las tareas administrativas de trámite y colaboración que le encomiende el Secretario.

A la Sección Facultativa corresponderá el asesoramiento técnico de la Secretaría de la Junta y la elaboración de los estudios de la expresada naturaleza que el Presidente y el Vicepresidente primero le confíen, debiendo formar parte de la misma un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Estado, nombrado por el Ministro de Hacienda a propuesta del de Obras Públicas, y un Arquitecto superior al servicio de la Hacienda Pública

TITULO III

Funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Artículo decimosexto.—La convocatoria del Pleno, Comisión Permanente, Secciones y Comité Superior de Precios, así como su régimen de constitución, de adopción de los acuerdos y de celebración de las sesiones se acomodará a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El funcionamiento de la Comisión de Clasificación se ajustará a lo establecido en los artículos trescientos cuatro a trescientos diecinueve del Reglamento General de Contratación del Estado, y, en su defecto, se aplicarán las normas indicadas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo decimoséptimo.—La Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes de los Organismos autónomos, Interventor general de la Administración del Estado, Presidentes de las Comisiones de Contratación y órgano rector de la Organización Sindical.

Los informes se trasladarán a los órganos que los hubieren solicitado, por conducto del Presidente de la Junta. Cuando éste considere que revisten interés general los pondrá también en conocimiento de los órganos de contratación de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos.

Sin perjuicio de ello, los citados órganos de contratación y la Organización Sindical podrán elevar a la Junta mociones en materia de su específica competencia, que serán informadas por la Secretaría y sometidas al Presidente, por si éste estima que el interés del tema planteado justifica su consideración por el órgano correspondiente de la Junta. En caso contrario, la Secretaría trasladará su informe al órgano remitente.

Artículo decimoctavo.—Si el informe interesado por el órgano rector de la Organización Sindical se refiere a cuestiones que se planteen en relación con un expediente de contratación determinado, el Presidente de la Junta solicitará del Subsecretario del Departamento correspondiente la autorización para evacuarlo.

Obtenida la autorización, el expediente deberá ser remitido a la Secretaría, que recabará sendos informes previos sobre las cuestiones planteadas del órgano de contratación competente y, por conducto de la Organización Sindical, del empresario afectado. La propuesta del informe elaborada por el Secretario de la Junta será sometida a la Sección que corresponda, y de su acuerdo se dará cuenta al Subsecretario del Departamento del que proceda el expediente y a la Organización Sindical.

Si la autorización no fuere otorgada, la Junta se abstendrá de intervenir, comunicándolo así a la Organización Sindical.

Artículo decimonoveno.—Para el ejercicio de la competencia a que se refiere el apartado dos del artículo segundo del presente Decreto, la Comisión Permanente de la Junta, a propuesta de cualquiera de sus miembros acordará que por la Secretaría se proceda a la elaboración de un anteproyecto de la disposición general correspondiente.

Aprobado el proyecto por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Pleno, el Presidente de la Junta propondrá al Ministro de Hacienda la iniciación del procedimiento a que se refiere el capítulo I del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo vigésimo.—Cuando la Comisión Permanente de la Junta acuerde realizar encuestas e investigaciones sobre la contratación del Estado y de sus Organismos autónomos, designará de entre sus miembros una Ponencia, dirigida por el Secretario, que rendirá informe en el plazo que se establezca sobre los extremos señalados en el acuerdo de la Comisión.

Para el desempeño de su cometido, la Ponencia tendrá acceso a los órganos y servicios de contratación afectados por la encuesta o investigación, que deberán facilitar los datos, documentos o antecedentes que aquélla les reclame, salvo que tengan carácter secreto o reservado.

A la vista del informe de la Ponencia, la Comisión Permanente y, en su caso, el Pleno de la Junta, a propuesta en ambos casos de su Presidente, podrá acordar la exposición de las recomendaciones que considere pertinentes a los órganos de contratación o resolver lo que proceda.

Artículo vigésimo primero.—La Memoria anual que la Junta debe aprobar y elevar al Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y nueve del Reglamento General de Contratación del Estado, será elaborada por la Secretaría con base en los informes que los Vocales del Pleno deberán remitirle sobre la gestión contractual de sus respectivos Departamentos, en las conclusiones que se deduzcan de las actuaciones de los diversos órganos de la Junta y en los datos que ofrezca el Registro de Contratos.

El proyecto de Memoria se trasladará a los Vocales al objeto de que puedan presentar las observaciones que estimen convenientes en el plazo que al efecto establezca el Presidente, que someterá al Pleno de la Junta el texto definitivo.

DISPOSICION FINAL Y DEROGATORIA

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias y de procedimiento que sean necesarias para el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a cuya entrada en vigor quedarán derogadas las disposiciones siguientes:

Uno. Decreto doscientos treinta y nueve/mil novecientos sesenta, de cuatro de febrero, por el que se creó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa como órgano del Ministerio de Hacienda.

Dos. Decreto ochocientos cuarenta y seis/ mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, sobre creación de la Secretaría de la expresada Junta.

Tres. Decreto mil setecientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de doce de julio, por el que se crearon la Comisión Permanente y las Secciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Cuatro. Decreto tres mil doscientos treinta y dos/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de octubre, por el que se modificó el Decreto de creación de la Junta.

Cinco. Orden del Ministerio de Hacienda de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se organizó la Secretaría de la citada Junta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ESTUDIOS SUPERIORES

Decreto 319/1971, de 18 de febrero, por el que se crea el Instituto de Biología Molecular, dependiente de la nueva Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 1-III-1971.)

El progreso experimentado por la Biología molecular, la importancia de esta rama de la Ciencia, tanto en la investigación básica como en la aplicada, y la existencia de un equipo de personal científico especializado en ella aconseja la creación de un Centro de investigación y docencia que permita aglutinar esfuerzos hoy dispersos y sirva de instrumento adecuado para la investigación y la docencia en su máximo nivel.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la nueva Universidad Autónoma de Madrid el Instituto de Biología Molecular para la investigación y la docencia especializada en este campo.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y tres, apartados segundo y quinto, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, el Instituto de Biología Molecular estará integrado directamente en la Universidad y coordinará sus actividades con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cuyo efecto se establecerá entre éste y la Universidad el correspondiente acuerdo.

Artículo tercero.—El Instituto establecerá su propio plan de investigación y propondrá a la Universidad el plan de actividades docentes que incluirá, además de enseñanzas conducentes a Diplomas de especialización, las correspondientes al Doctorado en Ciencias Biológicas.

Artículo cuarto.—El Instituto estará regido por un Patronato integrado por un Presidente designado por el Ministro de Educación y Ciencia, el Rector de la Universidad, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cinco representantes de otras tantas Entidades que designará el Presidente del Instituto a propuesta de los miembros natos del Patronato y hasta tres personas más de libre designación del Presidene del Instituto.

Artículo quinto.—El Patronato determinará la estructura del Instituto y las atribuciones de sus distintos órganos de manera que, sin perjuicio de la necesaria coordinación, se asegure la máxima agilidad y eficacia de sus distintas actividades y se diferencien las tareas científicas de las administrativas y económicas, cuya gestión se encomendará a servicios dependientes de la Gerencia de la Universidad.

A estos efectos el Patronato elaborará su propio Reglamento de régimen interior.

Artículo sexto.—De acuerdo con su estructura y los requerimientos de material y personal que de ella resulten, el Patronato elaborará el plan de necesidades y de los medios necesarios para satisfacerlas, que será incluído en el presupuesto de la Universidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 320/1971, de 25 de febrero, por el que se crea el Departamento de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico aplicado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid. («BOE» 1-III-1971.)

Las enseñanzas de Análisis químico aplicado, Bromatología y Toxicología han figurado en los planes de estudios de la carrera de Farmacia desde los tiempos más antiguos, primero en una cátedra con el nombre de «Análisis químico aplicado a las Ciencias Médicas», que más tarde se denominó «Análisis químico y en especial de alimentos, medicamentos y venenos», pasando finalmente a la denominación actual de «Análisis químico aplicado y Bromatología».

Las disciplinas integradoras de esas enseñanzas se dividieron con fines meramente pedagógicos, ampliándose su contenido. Pero el Decreto dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio («Boletín Oficial del Estado» de doce de agosto), sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Farmacia, olvidó la realidad de la interconexión de aquellas disciplinas, incluyéndolas en dos distintos Departamentos, salvo la Toxicología, que quedó fuera de cualquier adscripción.

Parece conveniente hacer uso de la autorización contenida en el artículo cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), e incluir las repetidas enseñanzas en un Departamento único denominado de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado.

En su virtud, de acuerdo con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid el Departamento de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado, que incluirá las disciplinas Análisis Químico Aplicado, Bromatología, Toxicología, Análisis Toxicológico y otras afines que puedan incorporársele.

Artículo segundo.—Quedarán adscritos a este Departamento las actuales cátedras de Análisis Químico Aplicado y Bromatología y las dotaciones existentes de Profesores agregados de Bromatología. Los actuales titulares de las mencionadas cátedras, así como los Profesores agregados a que se alude, quedarán adscritos a este Departamento, cesando en su actual vinculación.

Artículo tercero.—Las disciplinas afectadas por el presente Decreto quedarán equiparadas entre sí a los efectos de lo previsto en el artículo quince de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio.

Artículo cuarto.—Serán de aplicación a este Departamento cuantas normas de carácter general se establecen en el Decreto dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente norma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Orden de 25 de enero de 1971 por la que se crea la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad («BOE» 23-II-1971.)

Ilmo. Sr.: El Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid eleva petición a este Ministerio, cursada a través del Rectorado de dicha Universidad, solicitando la creación de la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de dicha Facultad;

Vistos los favorables informes y dictamen del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad.

2.º Aprobar el Reglamento que ha de regir la Escuela y el programa de estudios que como anexos números 1 y 2 figuran en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Reglamento de la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, creada por Orden de 25 de enero de 1971

ANEXO I

I. Fines de la Escuela

1. Capacitación plena y en su más amplio sentido de los Médicos que aspiran a ejercer la especialidad de Rehabilitación.
2. Perfeccionamiento de los Especialistas ya formados y divulgación de los conocimientos necesarios y convenientes para el ejercicio de la profesión médica en lo que a la Rehabilitación se refiere.
3. Fomentar el cultivo de la investigación científica en el campo de esta especialidad y facilitar la realización de tesis doctorales.
4. Colaborar con los Organismos oficiales del Distrito Universitario de Madrid y en general de todo el ámbito nacional y muy especialmente con la Dirección General de Sanidad en aquellos cometidos de interés social relacionados con la Rehabilitación.
5. Promover el intercambio científico con Instituciones científicas y docentes, nacionales y extranjeras, de la especialidad.

II. Medios de enseñanza

La Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física dispone para realizar sus funciones específicas de los siguientes medios:

1.º Locales, material e instalaciones de la cátedra de «Terapéutica física» y del Servicio Central de Rehabilitación de la Facultad de Medicina y del Hospital Clínico de la Universidad de Madrid.
2.º Colaboración de las distintas cátedras de la Facultad de Medicina y de los Servicios Clínicos que tienen más estrecha relación con la Rehabilitación.
3.º Instalaciones y medios de trabajo de aquellos Centros asistenciales especializados donde presta sus servicios el profesorado de la Escuela.

III. Personal docente

La Escuela contará con el siguiente profesorado:

1.º El Director será el Catedrático titular de «Terapéutica Física» en tanto no exista Catedrático de «Medicina física o Rehabilitación».
2.º El Secretario, que deberá estar en posesión del título de Especialista en Rehabilitación y ser Profesor adjunto del Departamento de Radiología y Fisioterapia.
3.º El profesorado ordinario responsable de la enseñanza clínica docente estará integrado por Especialistas en Rehabilitación.
4.º Profesores extraordinarios, que serán aquellos especialistas de reconocido prestigio científico y profesional o Profesores universitarios de disciplinas análogas que colaboran en las tareas docentes de la Escuela.
5.º Podrán ser Profesores agregados aquellos especialistas en Rehabilitación de reconocida valía que colaboren, a través de los Centros de su dirección, en la labor docente de la Escuela.
6.º Serán Profesores ayudantes aquellos Médicos de la Clínica Universitaria de Rehabilitación que, a propuesta del Director de la Escuela sean nombrados por el Decano de la Facultad de Medicina.

Los nombramientos de Secretario y del profesorado ordinario, extraordinario y agregado serán expedidos por el Rector de la Universidad, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

Los nombramientos de Secretario y del profesorado ordinario, extraordinario, agregado o ayudantes serán renovados cada dos años.

IV. Diplomas y certificados

1.º La Escuela podrá proponer al Rector de la Universidad, a través del Decano de la Facultad de Medicina, la concesión de diplomas de asistencia a Cursos de Especialistas en Rehabilitación a los que hayan cursado con aprovechamiento la enseñanza correspondiente, que serán válidos para solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno título de Especialista.
2.º La Escuela podrá conferir certificados de asistencia y de aprovechamiento en cuantos cursos monográficos y seminarios lleve a cabo, con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

V. Relaciones de la Escuela y régimen económico

1.º La Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de Madrid se vincula a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina, de la que será considerada como un órgano de extensión de la misma, dedicada al mejor cumplimiento de cuantas misiones docentes de capacitación profesional y de investigación le estén encomendadas.
El presupuesto de la Escuela se integrará en el general de la Universidad, con especial afectación a sus propios fines.
2.º Los medios económicos necesarios para el desarrollo de esta Escuela Profesional estarán constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Rectorado o la Facultad de Medicina u otras Entidades y por derechos de matrícula del alumnado.
3.º Para la supervisión de la marcha de la Escuela se creará una Junta Rectora integrada por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela, un Profesor y el Secretario de la Escuela, que actuará asimismo como Secretario de la Junta.

VI. Plan de estudios

Comprende la formación de especialistas y cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento.

A) *Cursos para la formación de Especialistas en Rehabilitación*

1.º La convocatoria se hará en el mes de septiembre, al menos cada tres años, indicando el plazo y condiciones de la matrícula y las pruebas de ingreso.
2.º El curso comenzará el 1 de octubre y tendrá tres años académicos de duración, cada uno de los cuales se dividirá en dos semestres.
3.º El programa que regirá es el que se incluye en el anexo II, según las Normas Internacionales de Enseñanza en Rehabilitación y Medicina Física.
4.º Formación práctica.—La enseñanza práctica exigirá la asistencia obligatoria del alumno posgraduado a los servicios clínicos durante un tiempo diario mínimo de cinco horas.
La enseñanza práctica se realizará de forma rotatoria en los distintos servicios de la Escuela y del Hospital clínico: Consultorios, Gimnasio, Sección de Electrología, Sección de Hidroterapia, Sección de Terapia Ocupacional, etc.
5.ª Formación científica e iniciación a la investigación.—Para completar la formación teórica y práctica y para fomentar la formación científica y la iniciación a la investigación en Rehabilitación será obligatorio para obtener el diploma correspondiente la realización de un trabajo científico en el que deberá existir una parte dedicada a la investigación. Trabajo que será fijado al alumno por el Director de la Escuela cuando éste lo considere oportuno, de acuerdo con el necesario aprendizaje de la metodología, selección de bibliografía, ideas generales sobre investigación y preparación del alumno.
6.º Terminado el tiempo de escolaridad los alumnos podrán presentarse a las pruebas de aptitud de final de cada curso académico, para lo cual será necesario justificar el tiempo de escolaridad. La Junta Rectora de la Escuela podrá computar como tiempo de escolaridad la labor realizada en otros Centros nacionales o extranjeros, con el certificado correspondiente de aprovechamiento expedido por el Especialista Jefe del Servicio donde haya realizado sus estudios.

Las pruebas finales consistirán en:

1.º Exámenes objetivos.
2.º Ejercicios teóricos: oral y escritos.
3.º Ejercicios prácticos.
4.º Presentación y discusión del trabajo científico o de investigación realizado con este fin.

El Tribunal estará formado por el Director del Departamento de Radiología y Fisioterapia, el Catedrático Director de la Escuela, dos Catedráticos de la Facultad de Medicina o Profesores de la Escuela designados por el Rector de la Universidad a propuesta del Decano y el Secretario de la Escuela, que actuará de Secretario del Tribunal.
Caso de no aprobar las pruebas finales, el alumno deberá realizar un año más de escolaridad para poder presentarse a nuevo examen.

B) *Cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento*

La Escuela podrá organizar cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento con carácter intensivo.

DISPOSICION ADICIONAL

El Director general de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizado para aclarar este Reglamento y resolver lo no previsto en el mismo a petición del Director de la Escuela

Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de Madrid elevada por conducto reglamentario.

ANEXO II

PROGRAMA DE ESTUDIOS

PROGRAMA PARA TRES CURSOS

Primer curso

Introducción.—Terminología, historia, evolución de la Rehabilitación.

Capítulo I.—Anatomofisiología general (arquitectura de los tejidos, histofisiología, problemas metabólicos, modos de reaccionar a las incidencias patológicas).

A. Hueso, osteogénesis. Fisiología y arquitectura ósea.

B. Estructura articular: Cartílago diartrodial, sinovial, cápsula articular-ligamentosa, líquido articular.

C. Estudio de crecimiento.

D. Sistema neuromuscular: Sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema nervioso vegetativo, las grandes vías y su control, la unidad motora, metamerización, la actividad voluntaria, la regulación postural, equilibrio, coordinación.

Músculo: Función neuromuscular. Propiocepción. Electrofisiología muscular. Hemodinámica muscular, fatiga.

E. Sistema circulatorio: Hemodinámica, su regulación. Paredes vasculares. Microcirculación. Adaptación circulatoria al esfuerzo. Circulación linfática.

F. Sistema respiratorio: Mecánica de ventilación y su control. Bioquímica de la respiración. Respiración tisular.

G. Piel y anejos. Regulaciones nerviosas y regulación circulatoria.

H. Micción, defecación, función sexual. Control de los esfínteres.

Capítulo II.—Cinesiología.

A. Nociones generales de biomecánica: La cinemática (estudio de fuerzas, palancas, movimientos). Resistencia de materiales. Aplicaciones a los huesos y a los diversos tipos articulares. Los diferentes tipos de trabajo muscular, sinergias y antagonismos musculares. Energética muscular.

B. Cinesiología normal, regional y segmentaria del tronco y de las extremidades. La unidad dinámica y las cadenas dinámicas.

C. Cinesiología patológica, adaptación a las perturbaciones estato-dinámicas, suplencias funcionales.

D. Posiciones horizontales, sentada, de pie; marcha y carrera.

E. Actividades de la vida cotidiana, del trabajo, del deporte.

F. Nociones de ergonomía.

Capítulo III.—Exploración funcional y balances: Balance articular, balance muscular, exploración neurológica, balance estato-dinámico, balance respiratorio y cardiovascular. Electrodiagnóstico, electromiografía (estimulación y detección). Elementos de interpretación de radioanatomía funcional. Balance funcional de los órganos de los sentidos. Balance foniátrico y del lenguaje. Cistometría, esfinterometría, balance de síntesis de las actividades motoras y de la expresión.

Capítulo IV.—Anatomía morfológica. Biotipología.

Capítulo V.—Tecnología.

A. Cinesiterapia:

1. Cinesiterapia activa: Metodología, definición, historia. Métodos de cinesiterapia activa general. Métodos de cinesiterapia activa por mecanoterapia. Métodos de cinesiterapia activa en las afecciones ortopédicas, métodos de cinesiterapia activa culturista. Métodos de estimulación neuromuscular.

2. Cinesiterapia pasiva: Sus indicaciones, posiciones funcionales, técnicas, posturas.

B. Manipulaciones: Definición, historia. Diferentes tipos de manipulación. Conducta del tratamiento. Indicaciones y contraindicaciones. Incidentes y accidente. Técnicas.

C. Masaje: Definición, historia, técnicas, acciones biológicas, indicaciones y contraindicaciones.

D. Ergoterapia: Definición. Historia. Objetivos somáticos y psicológicos. Indicaciones. Las diversas actividades ergoterápicas. Aplicaciones diversas: Vida cotidiana, juegos y deporte, escuela y profesión.

E. Reentrenamiento al esfuerzo. El trabajo humano. Fatiga y vigilancia. Entrenamiento y reentrenamiento al esfuerzo. Actividades deportivas y utilitarias.

Capítulo VI.—Electroterapia.—Nociones. Corrientes farádicas, corrientes galvánicas, sus diferentes formas, sus denominaciones (iontoforesis, electroestimulación, etc.). Ondas cortas y centimétricas, acciones biológicas. Ultra e infrasonidos.

Capítulo VII.—Agentes naturales. Termoterapia. Helioterapia. Actinoterapia (infrarrojos y ultravioleta). Hidroterapia. Balneoterapia. Peloidoterapia. Climatoterapia. Crenoterapia. Talasoterapia.

Capítulo VIII.—Problemas generales concernientes a la rehabilitación. El problema general de los discapacitados. Historia, categorías estáticas. La acción del Estado y de las Empresas privadas. Disposiciones sociales en favor de los discapacitados. Exámenes psicotécnicos. Reeducación profesional (reclasificación). Talleres protegidos. Centros de asistencia para el trabajo. Hogares para discapacitados. El problema de los jóvenes. Escolarización de discapacitados. Orientación y formación profesionales. El problema general de rentas y pensiones. La organización general de la rehabilitación médica: En los hospitales, en los centros, en la práctica privada.

Personal: Médicos especialistas, deontología, auxiliares médicos, relaciones con los Fisioterapeutas, los Ergoterapeutas, Terapeutas ocupacionales, Asistentes sociales y otro personal implicado en las técnicas de rehabilitación. Técnicas del trabajo en grupo. El discapacitado ante la sociedad. Psicología del discapacitado. Problemas internacionales.

Capítulo IX.—Psicología. Pedagogía. Psicología general. Tests psicométricos. Caracterología. Desarrollo motor y psicomotor del niño. Psicología del discapacitado. Pedagogía general. Pedagogía de los discapacitados.

Segundo curso

Capítulo I.—Rehabilitación y Medicina física en Traumatología y Ortopedia: Traumatismos, concepto y clasificación. Variantes etiopatogénicas de los traumatismos. Normas asistenciales generales inmediatas y tardías en el enfermo traumatizado. Traumatismos cutáneos. Quemaduras, congelaciones, acción de las radiaciones. Heridas. Cicatrización normal y patológica. Posibilidades de rehabilitación en estos procesos. Traumatismos musculares y tendinosos. Traumatismos vasculares y nerviosos. Traumatismos de los troncos nerviosos de la extremidad superior. Traumatismos del plexo braquial. Traumatismos de las ramas del plexo. Traumatismos de los nervios de la extremidad inferior. Posibilidades de tratamiento en estos procesos. Traumatismos articulares agudos, tipos. Posibilidades de tratamiento en Rehabilitación. Limitación articular. Miositis osificante, su tratamiento.

Fracturas, tipos, clasificación, su tratamiento en Rehabilitación. Fracturas de extremidad superior. Fracturas de extremidad inferior. Fracturas de pelvis. Traumatismos del raquis sin lesión nerviosa. Posible tratamiento con rehabilitación. Procesos músculo-articulares del miembro superior y de la cintura escapular. Procesos músculo-articulares del miembro inferior y del tronco y pelvis, su tratamiento en Rehabilitación.

Deformidad y malformación. Tortícolis. Deformidades de la columna vertebral. Cifosis, tipos, Lordosis, tipos. Escoliosis, concepto y clases. Posibilidades de tratamiento de estos procesos. Malformaciones y anomalías de segmentación de la columna vertebral. Espondilolisis y espondilolistesis. Tratamiento.

Discopatías, clases, técnicas y medios de tratamiento. Luxación congénita, su posible tratamiento. Deformidades y malformaciones de la extremidad superior y de la extremidad inferior. Posibilidades de tratamiento. Los procesos inflamatorios agudos, su tratamiento.

Capítulo II.—Rehabilitación y Medicina física en Neurología: Accidentes vásculo-encefálicos, problemas iniciales, variedades clínicas, su rehabilitación. Rehabilitación de traumatismos cráneo-cerebrales, tumores cerebrales, encefalitis. La rehabilitación en la enfermedad de Parkinson y en las distonías diversas y los síndromes cerebelosos. Alteraciones motrices cerebrales, variaciones clínicas, su rehabilitación. Problemas del lenguaje, técnicas de logoterapia. Parálisis de los nervios craneales. Paraplejias y tetraplejias traumáticas o similares, formas topográficas, espasticidad, problemas escinterianos y cutáneos, técnicas de rehabilitación. Esclerosis en placas, mielitis y mielosis diversas, compresiones medulares, tumores de la medula, siringomielia, accidentes vasculares de la medula, su posible rehabilitación. Poliomielitis anterior aguda. Polirradiculoneuritis, poli y multineuritis, su posible rehabilitación. Afecciones genotípicas periféricas. Parálisis periféricas, distrofias musculares, miositis y miastenia, su rehabilitación. Rehabilitación en neuropsiquiatría infantil. Rehabilitación en Psiquiatría.

Capítulo III.—Logoterapia. Definición, historia, evolución. Problemas relacionados con la fisiología de la formación. Fonética. Desarrollo de la palabra. Afasia. Disgrafia. Disfemia. Disatría. Técnicas especiales. Logorrehabilitación.

Capítulo IV.—Rehabilitación y Medicina física en Reumatología. Patología ósea. Generalidades, osteopatías endocrinas y metabólicas, osteonecrosis aséptica, osteopatía postraumática, osteodistrofias. Patología articular: Reumatismo articular agudo, reumatismos inflamatorios crónicos, enfermedades del colágeno, artritis infecciosas, espondiloartrosis y artrosis de las extremidades. Gota. Algodistrofias, retracciones capsulares, patología tendinosa, patología discal, radiculalgias, celulitis, enfermedad de Dupuytren.

Capítulo V.—Rehabilitación y Medicina física en Patología cardiovascular y respiratoria.

Tuberculosis pulmonar. Insuficiencia respiratoria crónica y síndromes obstructivos: asma y enfisema, bronquitis crónica, dilatación bronquial. Encharcamientos pleurales, secuelas. Traumatismos torácicos. Intervenciones en cirugía torácica. Deformaciones torácicas con o sin escoliosis. Parálisis de los músculos respiratorios.

Cardiopatías valvulares congénitas o adquiridas. Coronaritis. Rehabilitación en los procesos de infarto de miocardio. Arteritis y flebitis. Insuficiencia venosa. Rehabilitación pre y poscirugía cardíaca. Mucoviscidosis.

Tercer curso

Capítulo I.—Aparatos y prótesis. Generalidades.
A) Ortosis: Principios, indicaciones generales, inmovilización, corrección, sostén, ayuda funcional.
Materias utilizables.—Escayolas, técnicas y sucedáneos diversos (cuero, plástico, tejidos, metal). Aplicaciones diversas según la edad, la afección y la topografía. Corsés ortopédicos. Calzados ortopédicos. Plantillas. Ayudas técnicas diversas. Bastones y muletas. Sillas de ruedas, carritos. Ayuda técnica para la ayuda diaria. Ortosis completas. Músculos artificiales: fuerzas transmitidas, fuerzas exteriores.
B) Prótesis: Recuerdo de las principales indicaciones. Nociones técnicas y materiales.
Preparación de los aparatos y del muñón. Aparatos provisionales. El aparato definitivo: problemas reeducativos de los diferentes estadios, entrenamiento. Prótesis del miembro superior e inferior. Sus tipos principales. Las amputaciones bilaterales. Prótesis estéticas y utilitarias. Mando a distancia. Utilización de fuerzas exteriores. Dispositivos varios. Prótesis para amputaciones congénitas. Problemas psicológicos ligados a los aparatos.

Capítulo II.—Rehabilitación y Medicina física diversa:

Cirugía general. Medicina general. Geriatría, Dermatología, Ginecología y Obstetricia. Enfermedades sensoriales y sensoriomatrices.
Psiquiatría.
Capítulo III.—Prevención de la discapacidad en el niño, en el adulto, en el viejo y la mujer embarazada.
Capítulo IV.—Transporte de heridos. Respiración artificial. Masaje cardíaco externo.
Capítulo V.—Bioestadística. Nociones generales. Las bases lógicas de la estadística. Aspectos del diseño experimental. Distribución de muestra. Hipótesis estadísticas y reglas de decisión. La distribución normal. Varianza de la media. Intervalo de confianza y límites de tolerancia para observaciones individuales. Observaciones apareadas. Análisis por el test de la t. Análisis de varianza. Distribución binomial. Proporciones y porcentajes. Test de X^2. Distribución de Poisson. Correlación lineal. Valoración de la varianza c-intervalo de confianza para una regresión lineal. Transformación logarítmica.
Capítulo VI.—Informática. Concepto de automatización. Sistemas de diagnóstico en Rehabilitación. Codificación de historia en Rehabilitación. Fundamentos de los ordenadores. Sistemas de entrada y sistema de salida.
Capítulo VII.—Organización de un Servicio de Rehabilitación. Sus modalidades. Legislación de la Rehabilitación en España. Organismos internacionales.

Corrección de errores de la Orden de 20 de enero de 1971 por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitario. («BOE» 23-II-1971.)

Advertido error en el preámbulo del texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:
En la página 1494, primera columna, tercero y cuarto renglones, que se refieren a la Ley que reguló las Enseñanzas Técnicas, en donde dice: «La Ley 2/1964, de 29 de junio», debe decir: «La Ley 2/1964, de 29 de abril».

Corrección de errores del Decreto 3773/1970, de 17 de diciembre, por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada. («BOE» 11-II-1971.)

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1971, páginas 493 a 495, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:
Artículo 10, línea segunda, donde dice: «funciones académicas siguientes», debe decir: «funciones no académicas siguientes».
Artículo 14, apartado c), líneas segunda y tercera, donde dice: «... en orden al menor funcionamiento...», debe decir: «... en orden al mejor funcionamiento...».
Artículo 21, línea sexta, donde dice: «... las aulas o instalaciones...», debe decir: «... las aulas e instalaciones...».

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Domingo Sánchez Hernández,
Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.ª del Reglamento de 14 de abril de 1945, y 5.º modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstnacias que concurren en doña María Teresa Navarro González,
Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Lazo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Pajares Miguel,
Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Modificada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la denominación de la Subdirección General de Investigación Científica y Coordinación, que se transforma en la de Promoción de la Investigación,
Este Ministerio ha dispuesto confirmar como Subdirector general de Promoción de la Investigación, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes, a don Fernando Arias-Salgado Montalvo, que ostentaba hasta la fecha el cargo de Subdirector general de Investigación Científica y Coordinación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 2-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Subdirección General de Centros Universitarios, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Enrique Costa Novella, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 16-II-1971.)

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que le están conferidas

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector general de Formación del Profesorado, de la Dirección General de Ordenación Educativa, a don Raúl Vázquez Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que le están conferidas

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector general de Planes y Programas de Estudios de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Ricardo Marín Ibáñez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Programación de la Dirección General de Programación e Inversiones del Departamento a don Francisco Soler Valero, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, A01PG002914.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Personal del Departamento a don José María Merino Sánchez, funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 16-II-1971.)

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Angel Conde Basilio contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, sobre condicionamiento del traslado de su expediente académico; y

Resultando que el hoy recurrente, en instancia de 16 de julio de 1970, dirigida al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, solicitó el traslado de su expediente académico desde dicha Universidad a la de Madrid, alegando como circunstancias que motivaban su petición las siguientes: a) el cumplimiento del servicio militar en Madrid, a partir de septiembre de 1970; b) el cese en el disfrute de la protección de que gozaba en el Patronato de Huérfanos en su residencia de Valladolid, y c) la necesidad de reintegrarse al domicilio de sus padres en Madrid. Acompañaba, como justificantes de los motivos alegados, una certificación de la baja de Recluta número 112 una certificación del Patronato de Huérfanos de Oficiales y una certificación de residencia en Madrid;

Resultando que, tramitada la solicitud de traslado de expediente académico, se accedió a dicho traslado, condicionando a que el peticionario aprobase en la Facultad de Medicina de Valladolid los tres primeros cursos de la Licenciatura correspondiente, ya que las asignaturas que integraban los mismos se hallaban integradas en el nuevo Plan de estudios de la Facultad de Medicina de Madrid;

Resultando que contra el acuerdo citado, don Manuel Conde Basilio interpone recurso de alzada ante este Ministerio en escrito de 21 de septiembre de 1970, insistiendo en la petición de su traslado y en que se le autorice a continuar sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, a partir del curso académico 1970-71, efectuándose el oportuno traslado del expediente académico. El recurso de alzada ha sido remitido a informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, y por éste solicitado el de la Facultad de Medicina correspondiente, informe que se emite en escrito de 24 de octubre de 1970, insistiendo en los términos del acuerdo recurrido, que se mantienen íntegramente.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Manuel Conde Basilio reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto no solamente en forma, sino en tiempo hábil, de acuerdo con lo prevenido en el número 4 del artículo 122 del citado Cuerpo legal, siendo competente este Ministerio para conocer en trámite de alzada del recurso interpuesto, como reiteradamente tiene declarado este Departamento en múltiples resoluciones;

Considerando que siendo las circunstancias alegadas por el recurrente y documentalmente acreditadas verdaderas causas de fuerza mayor que, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, e informado favorablemente por el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid el recurso de alzada, es procedente la estimación del mismo, sin que a ello sea obstáculo las dificultades que son superables de cursar determinadas asignaturas que por los Planes de estudio se encuentren incluídas en cursos distintos,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Asunción Fernández Sánchez contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, sobre denegación de traslado de expediente académico;

Resultando que la hoy recurrente, en escrito de 24 de junio de 1970, dirigido al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, solicitó el traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid, a efectos de cursar los estudios de la correspondiente Licenciatura en su Facultad de Medicina;

Resultando que, con fecha 14 de julio de 1970 y por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, actuando en función de facultades delegadas, se dictó el acuerdo de no acceder al traslado del expediente que se solicitaba, en razón a que la interesada no justificaba la necesidad de dicho traslado y por hallarse incursa en las limitaciones del artículo 40 del Decreto de 7 de julio de 1944;

Resultando que, notificado el acuerdo del que queda hecha mención a la interesada, en escrito de 26 de agosto de 1970, ésta interpone recurso contra el mismo, acompañando una certificación de partida de matrimonio, de la que resulta que la recurrente contrajo matrimonio el día 15 de septiembre de 1970 en la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid con don José Sánchez, domiciliado en Madrid, en la calle de San Francisco de Sales, 15;

Resultando que, dirigido el escrito de recurso por la interesada al magnífico y excelentísimo señor Rector de Salamanca, por éste se remite a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, para la resolución correspondiente, tramitándose el recurso por la Sección de Recursos, de conformidad con las normas de Procedimiento Administrativo vigentes.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por doña María Asunción Fernández Sánchez reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que está interpuesto en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 del cuerpo legal citado, debiendo entenderse que se trata de recurso de alzada, al haber aplicación de lo prevenido en el número 2 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que, aun cuando la recurrente no acreditó en la tramitación de la primera instancia la circunstancia que, alegada, pudiera constituir el fundamento de su petición de

traslado, esto es, el cambio de su domicilio, trasladado a Madrid por razón de matrimonio, ello no puede ser obstáculo para que con ocasión de resolver el recurso de alzada este Ministerio entre a considerar la circunstancia apuntada, es plenamente acreditada por la recurrente, quien aporta en unión del recurso una certificación de partida de matrimonio, según queda relatado en las premisas del presente acuerdo;

Considerando que las causas extraordinarias que justifican el traslado de los expedientes académicos de una Universidad a otra vienen enumeradas en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, causas éstas que parten del presupuesto de hecho, entre otras, de un cambio forzoso de domicilio de la interesada en el traslado del expediente académico, por lo que, y como en varios acuerdos de este Departamento así se ha resuelto, el forzoso cambio de domicilio por razón de matrimonio constituye causa de fuerza mayor y con virtualidad suficiente para acceder a la petición que formula la recurrente, por lo que procede la estimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso, decretando el traslado de expediente académico de la recurrente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Doroteo Lozano Lozano y don Julio Lozano Lozano contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 16 de octubre de 1970, denegatoria de petición de traslado de expediente académico solicitado por ambos; y

Resultando que, solicitado por los mencionados hermanos, declarados ambos aptos en los respectivos exámenes de madurez del curso Preuniversitario celebrados en la Universidad de Oviedo, el traslado de sus expedientes académicos a la Universidad de Madrid, por habrese trasladado a residir en esta capital sus familiares, no fueron consideradas sus respectivas peticiones por no haberse acreditado que estaban en el supuesto señalado en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, por las que se admiten excepcionalmente tales peticiones fuera del plazo con carácter general establecido cuando exista cambio de residencia de los padres de los alumnos interesados;

Resultando que contra las precitadas resoluciones interponen recurso de alzada los interesados, insistiendo en sus peticiones y en su fundamento de que toda su familia hubo de trasladarse a esta capital, circunstancia que acredita mediante certificaciones del Ayuntamiento de Madrid, sobre alta en su Padrón Municipal de los mencionados alumnos y de sus padres, todos con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 116, una de cuyas viviendas fué adquirida por su aludido señor padre, don Fidencio Lozano Fraguas, según resulta de la fotocopia de la escritura de compraventa, que también adjuntan los recurrentes;

Resultando que en el informe al presente recurso emitido por el Rectorado de aquella Universidad se expresa que, acreditándose ahora documentalmente el cambio de residencia de los padres, desde Gusendes de los Oteros (León) a esta capital, podría ser otorgado el traslado de expediente académico solicitado, si bien para enseñanza libre, ya que la matrícula oficial se había cerrado antes de que se recibiese en esta Universidad la petición aludida.

Vistos el apartado 4.º y concordantes de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, una vez acreditado el cambio de residencia de los señores padres de ambos recurrentes desde la provincia de León a esta capital, y que su petición de traslado de expediente académico se hallaba amparada por lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden ministerialde 12 de julio de 1966 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, que exceptúa de la regla general que señala como plazo hábil para solicitar tales traslados el comprendido entre 1 de junio y 31 de julio, cuando precisamente, como en el supuesto que se contempla, las solicitudes se hubiesen fundado en dicho cambio de residencia; conclusión que ha de conducir a la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y que se autorice el traslado de expediente académico solicitado, si bien para enseñanza libre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Fernando Astilleros Yarto contra resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de 4 de noviembre de 1970, mediante la que se le desestima su petición de traslado de expediente académico a la Universidad de Madrid; y

Resulatndo que solicitado por el mencionado alumno de Preuniversitario el expresado traslado de su expediente académico, alegando el cambio de residencia de sus padres a esta capital, el Rectorado de la Universidad de Madrid informó desfavorablemente tal petición, por no justificarse suficientemente su fundamento, determinando la resolución desestimatoria citada del Rectorado de la de Santiago;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, insistiendo en su fundamento de cambio de residencia de sus padres, que acredita mediante certificación expedida por el Estado Mayor Central del Ejército, demostrativa de que don Manuel Astilleros Miranda, padre del interesado, Comandante de Artillería al servicio del Estado Mayor, fué trasladado al Estado Mayor Central, donde presta actualmente sus servicios, residiendo en la calle Ferraz, número 116, de esta capital; acompaña también certificación acreditativa de que se encuentra matriculado y sigue sus estudios de la Prueba Común correspondiente al curso Preuniversitario 1970-71 en un Centro especializado de esta capital;

Resultando que en el informe que el Rectorado de la Universidad de Madrid emite sobre el presente recurso, a la vista de la documentación aportada, antes señalada, informa favorablemente el traslado del expediente solicitado y estima que debe aceptarse dicho recurso.

Vistos las Ordenes ministeriales de 7 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación;

Considerando, una vez que el recurrente acredita que hubo traslado a esta capital, al haber sido trasladado su señor padre destinado a Madrid, donde actualmente reside, en virtud del empleo militar que ostenta al servicio del Estado Mayor Central, que su petición de traslado de expediente académico desde el Distrito Universitario de Santiago al de esta capital se encuentra justificado, según previene el apartado 4.º de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y disposiciones concordantes sobre los motivados por cambio de residencia de los padres; conclusión que, coincidiendo con la expresadaen el aludido informe del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre este recurso en el favorable sentido señalado, ha de conducir a la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don César Miguel Payá Pons contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de septiembre de 1970, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional, y

Resultando que el señor Payá Pons solicitó le fuese concedida dispensa de defecto físico —atrofia congénita del fémur derecho, con acortamiento— para realizar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, acompañando las certificaciones establecidas, de las que resultaba que aquel defecto se hallaba consignado en el número 21 del anexo primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957; que en el examen de gimnasia educativa había obtenido la calificación de 65 puntos; que tal defecto no le impedía el desempeño del cargo de Maestro nacional, y que procedía, con toda garantía, la dispensa solicitada. El claustro de Profesores informó que procedía acceder a la dispensa solicitada y el Profesor de Educación Física certificó que en el examen de gimnasia educativa había obtenido 65 puntos y de dos a cuatro en cada uno de los ejercicios previstos, por lo que igualmente entendía procedente la dispensa instada;

Resultando que pasado el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación emitió su dictamen en el que, después de referirse a las cerificaciones antes aludidas de señalar algunas omisiones observadas en el expediente, advierte que en la certificación de los facultativos se había señalado de modo concreto que la atrofia congénita del fémur derecho con acortamiento que padece el interesado estaba incluída en el número 21 del cuadro de inutilidades, de lo que deduce que el interesado padece acortamiento de más de siete centímetros en su extremidad inferior derecha y consiguiente cojera, por lo que procede le sea desestimada su petición de dispensa de defecto físico; todo en los términos que se contienen en dicho dictamen, a los que la presente se remite, y la Dirección General competente, de conformidad con el expresado dictamen, resolvió desestimar aquella petición mediente su Resolución de 2 de septiembre de 1970;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada el señor Payá Pons alegando sustancialmente que de la aludida atrofia de fémur no se le deriva cojera al andar, ni le imposibilita de realizar las tablas de ejercicios gimnásticos previstos, al llevar adheridos en el calzado unos suplementos que palían la diferencia de longitudes de las dos extremidades, sin que se aprecien exteriormente ni aquellos suplementos ni la pretendida cojera; que en el examen de gimnasia educativa obtuvo la puntuación de 65 puntos, deduciéndose su capacidad para la práctica de ejercicios físicos del informe del Profesor de Educación Física de la Escuela Normal de Albacete y de la certificación médica suscrita por el Tribunal designado por el Gobernador civil de la provincia; que no se le debe aplicar literalmente, en su caso, el número 21 del citado anexo I, cuando la certificación médica oficial concluía que procedía con toda garantía la dispensa solicitada y el informe del claustro y demás le habían sido igualmente favorables, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan terminaba en súplica de que quedase sin efecto la Resolución recurrida y en definitiva se le concediese la dispensa de defecto físico solicitada;

Vistas las Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo), de 3 de enero de 1969 («Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de febrero), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que de la revisión del expediente promovido por la interposición del presente recurso se deduce que el único fundamento de desestimación contenido en el dictamen del Consejo de Estado que transcribe la Resolución impugnada consiste en la referencia de los facultativos que reconocieron al Maestro solicitante al número 21 del cuadro de inutilidades anexo a la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, al ponderar en su certificación la atrofia congénita de fémur con acortamiento que padece el interesado. En tal alusión no se especifica cuál fuera el alcance de tal acortamiento, por lo que la deducción de inutilidad se basa en una presunción, contradicha por los criterios sentados por las antes señaladas certificaciones e informes que expresan la procedencia de que sea concedida la dispensa del defecto físico de que se trata, en cuanto no se opone a la enseñanza de la educación física y demás que corresponde impartir a los Maestros nacionales. El informe del Profesor especial de Educación Física de la Escuela Normal, al especificar las puntuaciones obtenidas del examen del interesado en los diversos ejercicios de gimnasia educativa —todas superiores a dos y con un total de 65, superando ampliamente los mínimos exigidos en las instrucciones contenidas en el anexo III de la citada Orden ministerial de 19 de febrero de 1957— y el certificado médico reglamentario de los tres facultativos —entre ellos el Jefe provincial de Sanidad— expresamente consigna «que procede, con toda garantía la dispensa solicitada»; resultados probatorios que revisados y ponderados en su conjunto, han de conducir a la apreciación de la idoneidad del recurrente para el desempeño del cargo de Maestro nacional y procedencia de la dispensa que había solicitado, conforme a la racional interpretación y no literalmente rigorista de la legislación aplicada, como estableciera la Orden ministerial de 3 de enero de 1969 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de febrero), estimatoria de recurso de análogo planteamiento al que se resuelve; conclusiones todas que han de conducir a la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Dolores Guerrero Gancedo contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 14 de septiembre de 1970, denegatoria de autorización para matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, y

Resultando que solicitada por la interesada la señalada autorización para matricularse en la indicada Facultad, alegando su situación de trabajadora, fué desestimada su petición por Resolución del Rectorado de la citada fecha 14 de septiembre de 1970 por no concurrir en ella las causas de excepción establecidas para conceder tales autorizaciones, ya que en la situación laboral invocada no concurría el período mínimo de ocho meses de afiliación a la Seguridad Social exigido por la Junta de Gobierno de aquella Universidad en la aplicación de la legislación reguladora de la materia;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada la interesada, insistiendo en su petición, ya que en el mes de octubre se cubriría el plazo de ocho meses previsto, sin invocar precepto legal alguno infringido por la Resolución recurrida;

Vistos los artículos primero y concordantes del Decreto número 2404/64, Orden ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el artículo primero del Decreto número 2404/1964, de 27 de julio, establece que en el primer curso de los estudios de la Facultades de Filosofía y Letras, entre otras, de la Universidad de Madrid, solamente podrán matricularse los alumnos que hubieran realizado el curso Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales. La interesada basara su petición en haber terminado sus estudios de Magisterio en el Distrito Universitario de Oviedo, por lo que ha de serle de aplicación la precitada norma. Y si bien, por las aludidas causas de excepción o de fuerza mayor en que pudieran producirse, la mencionada Universidad estableció, entre otros supuestos, el de situación laboral permanente con un período mínimo de ocho meses de afiliación a la Seguridad Social como tal causa de excepción para admitir matrícula en favor de alumnos procedentes de otros distritos universitarios, tal requisito no concurría en la solicitante, cuya fecha de alta a la Seguridad Social, que había aportado, fué la de 15 de mayo de 1970, fundamentando la denegación del Rectorado objeto del presente recurso, que ha de ser desestimado por haberse ajustado a derecho las Resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Miras Gómez contra denegación de traslado de expediente académico desde la Facultad de Ciencias Económicas en Málaga a la misma Sección de la indicada Facultad de Madrid, y

Resultando que solicitado por el interesado, Ingeniero industrial con destino en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, el expresado traslado desde la mencionada Facultad de la Universidad de Granada a la correspondiente de Madrid, fué denegada su petición por aquel Rectorado;

Resultando que contra la señalada Resolución denegatoria interpone recurso de alzada el interesado, alegando la mayor proximidad y facilidad de comunicaciones entre Las Palmas y Málaga y que sus familiares residen en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en esta última provincia, según acredita, así como que tiene su vecindad en la ciudad de Las Palmas;

Vistos las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 12 de julio de 1966, Resolución de 9 de junio de 1967, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que corresponde a los Rectores de las Universidades resolver directamente las solicitudes de traslados de expedientes académicos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965, en la de 2 de julio de 1966 y demás disposiciones reguladoras de esta materia; sin que las activaciones alegadas por el recurrente ofrezcan virtualidad para dejar sin efecto lo acordado por el Rectorado de la Universidad de Granada, objeto del presente recurso, toda vez que las circunstancias que el señor Miras Gómez aduce —mayor facilidad de comunicación entre Las Palmas y Málaga y residencia de sus familiares en un pueblo de la provincia de Málaga— carecen de suficiente entidad para fundamentar en vía de recurso un acuerdo estimatorio de su petición, tratándose como se trata de una persona de veintisiete años de edad, Ingeniero industrial de profesión y que tiene su residencia y vecindad en Las Palmas, donde desempeña su función pública, en cuyas circunstancias de personal independencia optó y ha venido siguiendo sus estudios en la expresada Facultad de Madrid, sin que alegue hubiese sobrevenido causa de fuerza mayor o circunstancia algunas que justificase la concesión del traslado académico instado; conclusión que ha de determinar la desestimación del presente por haberse ajustado a derecho la Resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña María de los Angeles Herrero Morillo, Maestra nacional, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Tarragona de 12 de mayo de 1969, que desestimó su petición de reducción a dos meses de la licencia de tres que el 29 de marzo de 1969 le concedió la citada Comisión por asuntos propios, y

RESULTANDO que la interesada, Maestra nacional propieta-

ria de la Escuela Graduada de Alcázar, provincia de Tarragona, elevó instancia el 22 de marzo de 1969 a la Comisión Provincial de Enseñanza Primariia de Tarragona solicitando se le concediesen tres meses de licencia por asuntos propios al objeto de poder examinarse en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por enseñanza libre, en la convocatoria de junio del curso académico 1968-69. Dicha instancia fué informada favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Tarragona el 28 de marzo de 1969, por lo que el 29 del mismo mes y año la Comisión Provincial de Tarragona le concedió la licencia solicitada por un plazo de tres meses de duración si bien «el uso de la citada licencia quedó limitado al hecho de la posesión de la Escuela de la Maestra sustituta que pueda designarse»;

Resultando que en la misma fecha fué nombrada Maestra sustituta doña Carmen Martín Balumar, que —notificada el 5 de abril siguiente— dejó transcurrir el plazo posesorio, por lo que el 14 de abril se dejó sin efecto su nombramiento y se autorizó otro nuevo a favor de doña Estela Domenceli Tomás, que tomó posesión el 19 de abril de 1969. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto del Magisterio y en el acuerdo de la Comisión Provincial de 29 de marzo, la señora Herrero Morillo no empezó hasta tal fecha a disfrutar de la licencia solicitada. El 25 de abril de 1969 la interesada elevó nueva instancia a la Comisión Provincial en súplica de que le sea reducida la expresada licencia a dos mesees, petición que el citado Organo desestimó por acuerdo de 12 de mayo de 1969 contra el que la interesada interpone el presente recurso de alzada en tiempo y forma adecuados. Sometido dicho recurso al informe previsto en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerialde 3 de diciembre de 1965 fué evacuado dicho trámite por la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, el Estatuto del Magisterio aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 y las demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que «los recursos de alzada y reposición previo al contencioso podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder», tendremos que ver si el acto impugnado por la recurrente incurre en alguna infracción del ordenamiento jurídico o, por el contrario, es ajustado a derecho por haberse dictado por órgano competente dentro del marco de la normativa legal vigente. En efecto, el artículo 73 de la Ley de Funcionarios dice que podrán concederse licencias por asuntos propios, sin retribución alguna y sin que su duración acumulada pueda exceder en ningún caso de tres meses cada dos años, y el artículo 94 del Estatuto contempla, asimismo, la posibilidad de que se concedan al personal del Magisterio licencias por asuntos propios de tres mesees sin sueldo. Ahora bien, la concesión de tales licencias que corresponde discrecionalmente a las ComisionesProvinciales de Enseñanza Primaria, encuentra lógicamente su límite en las necesidades del servicio que no puede quedar desatendido y, por ello, el artículo 114 del Estatuto establece que «no podrán empezar a disfrutarse hasta que se posesione el sustituto que se nombrará al mismo tiempo que se concede la licencia». Vemos, pues, que al dictar el Acuerdo de 29 de marzo de 1969 la Comisión Provincial de Tarragona se ajustó en todo momento a la petición deducida por la hoy recurrente y accedió a lo que ella solicitaba, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios y en el Estatuto del Magisterio. Posteriormente, ante la petición de la interesada de que se le redujese la licencia a dos meses, la Comisión, en el uso legítimo de las facultades discrecionales otorgadas por las mencionadas disposiciones y en atención a la buena marcha del servicio, estimó por su acuerdo de 12 de mayo de 1969 que no procedía acceder a la nueva petición de la señora Herrero Morillo y que el plazo de la licencia debía ser estrictamente respetado por estar de acuerdo con la petición formulada en su día por la interesada y dado que también debía ser respetado por la Administración el plazo del nombramiento expedido a favor de la Maestra sustituta;

Considerando que según lo anteriormente expuesto resulta evidente que la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Tarragona adecuó en todo momento su actuación en el presente expediente a lo preceptuado en las normas aplicables al mismo y que dictó los acuerdos de 29 de marzo y 12 de mayo de 1969 en el uso legítimo de las facultades discrecionales que le concedían los expresados preceptos, es necesario llegar a la conclusión de que no existe infracción del ordenamiento jurídico en que pueda fundarse el presente recurso de alzada, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo es preciso, desestimando expresamente el recurso interpuesto por la señora Herrero Morillo, confirmar el acto impugnado,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Justo Mañas Díaz cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Justo Mañas Díaz, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Eladio Lapresa Molina, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad a don José Andrés de Molina Redondo, Profesor adjunto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Designado, por Orden de esta fecha, Subdirector general de Centros Universitarios de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Enrique Costa Novella cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Designado, por Orden de esta fecha, Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Francisco Hernández Tejero-Jorge cese en el cargo de Secretario general de la Universidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación el día 13 del actual,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado, y con el apoyo unánime de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano Honorario de la Facultad de Medicina de la citada Universidad al ilustrísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva, Catedrático jubilado de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad don Luis Suárez-Llanos Gómez cese en el cargo de Administrador general de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este ministerio ha resuelto nombrar Administrador general, en funciones de Gerente, de la citada Universidad a don Mariano Campoy Fernández, Técnico de Administración Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado Decano de su Facultad,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José María Navarrete Urieta cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad don Jorge Fernández López-Sáez para el cargo de Secretario de la expresada Facultad, con efectos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Badajoz de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Santiago Vicente Pérez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Derecho de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Vicente Aleixandre Campos cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de Santander de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Eugenio Villar García, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Salvador Climent Peris, Profesor de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad a don Daniel Burillo Ibáñez, Profesor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado Vicedecano de su Facultad,

Este Mnisterio ha resuelto que don Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Evolución de los vertebrados», don Miguel Crusafont Pairo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el siguiente corso monográfico del Doctorado de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Tecnología de la extracción del aceite de oliva», don Juan Pereda Marín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Epica árabe y épica románica», don Alvaro Galmés de Fuentes.
«La lengua poética contemporánea», don Emilio Alarcos Llorach.
«Quince tesis sobre la dialéctica», don Gustavo Bueno Martínez.
«Ordenes militares hispánicas», don Eloy Benito Ruano.
«La pintura impresionista», don Carlos Cid Priego.
«Lectura crítica de «Su hijo único», novela de don Leopoldo Alas («Clarín»)», don José María Martínez Cachero.
«Linajes y clientelas en el siglo XVI», don Bartolomé Escandell Bonet.
«Características de la crítica literaria inglesa (siglos XVII y XVIII)», doña Patricia Shaw Fairman.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Permeabilidad biológica y transporte activo», don Francisco Ponz Piedrafita.
«Tendencias modernas a la nutrición animal», don Jesús Larralde Berrio.
«Biología de mamíferos voladores», don Enrique Balcells.
«Ecología de pastos», don Pedro Montserrat.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad la implantación del curso monográfico del Doctorado titulado «La revolución de 1934 en Asturias», que estará a cargo del Catedrático de la misma don Vicente Palacio Atard.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad la implantación del curso monográfico del Doctorado titulado «Principios y técnicas de la Educación Superior», que estará a cargo de don José Luis García Garrido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad:

«Química de los productos naturales», don Ramón Mestres Quadreny.
«Química médica», don Antonio Monge Vega.
«Procedimientos de investigación de flavonoides naturales», don Félix Alvarez de la Vega.
«Aspectos bromatológicos de los alimentos cárnicos», don José Bello.
«Influencia de los diversos factores edáficos en la evolución del suelo», don Jamie Iñiguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Miguel Pérez Villalba, Maestro de Laboratorio en propiedad (A04EC498), con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Miguel Pérez Villalba la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos del día 1 del actual mes de febrero.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Cassinello Pérez, Catedrático numerario del grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en súplica de que se deje sin efecto la suspensión provisional en el referido cargo;

Resultando que, en virtud de expediente y por Orden de 14 de diciembre de 1970, se acordó la suspensión provisional de don Fernando Cassinello Pérez en el cargo de Catedrático numerario del grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que el interesado acompaña testimonio del Secretario del Juzgado número 2 de Almería, en el que se acredita que ha sido decretada su libertad provisional, previa prestación de fianza metálica en la cuantía de 500.000 pesetas, y si contrae además la obligación «apud-acta» de comparecer ante este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa, los días 1 y 15 de cada mes y siempre que fuere llamado;

Considerando que ha desaparecido la causa de prisión, sin fianza, que fué el elemento decisivo que se tuvo en cuenta para la suspensión provisional del señor Cassinello, por lo que se encuentra en circunstancias que le permiten ejercer la función de Catedrático, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el motivo de su procesamiento es debido a su actuación en el ejercicio de la profesión como Arquitecto, y no afecta en modo alguno al ámbito del orden y de la disciplina académica, por lo que hay que estimar que no está comprendido en el Decreto de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que, desde la fecha de esta Orden, quede sin efecto la suspensión provisional del señor Cassinello Pérez, sin perjuicio de lo que resulte en el procedimiento judicial que se le sigue como presunto autor de un delito de imprudencia temeraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Vista la instancia suscrita por don Luis Gil Alcázar, Maestro de Laboratorio en propiedad (A04EC420), con destino en la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Luis Gil Alcázar la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos del día 1 del actual mes de febrero.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Directorde la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Vista la instancia suscrita por don Miguel Angel Domenech Rojo, Maestro de Laboratorio en propiedad (A04EC434), con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Sección, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto conceder a don Miguel Angel Domenech Rojo la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición y con efectos del día 1 del actual mes de febrero.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *José Hinojosa.*

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

CARGO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas, y previa conformidad del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,

Este Ministerio ha dispuesto que don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, número de Registro de Personal A11EC9, pase a prestar sevicios en comisión a la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial, como Educador, en los términos del Convenio de 30 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre) y del Decreto 3195/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Durante el tiempo en que el señor Fuente Arana permanezca en la indicada situación administrativa percibirá, como hasta ahora, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar, si le corresponde, e incentivo como funcionario del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media, al que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Alumnos

MAESTRAS DE TALLER

Para cumplir lo prevenido en el Decreto de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece en su artículo primero, apartado b), la posibilidad de que las Maestras de Taller tituladas por el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer puedan revalidar su título por el correspondiente oficial,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las Maestras de Taller que deseen revalidar su título obtenido en el extinguido Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer por el correspondiente oficial y que se encuentren comprendidas en el Decreto 593/1964, de 5 de marzo, podrán presentar sus instancias en la Escuela femenina de Maestría Industrial de esta capital, calle Joaquín García Morato, número 13, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Títulos o diplomas que posean o testimonio de los mismos, acreditativos de haber cursado las enseñanzas de Maestra de Taller con indicación de la especialidad seguida.

b) Certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

c) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación general del Ministerio la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos para participar en las pruebas correspondientes.

Segundo.—Las pruebas a realizar consistirán en un ejercicio práctico relativo a la especialidad cursada.

Tercero.—Una vez finalizado el plazo que se concede, la Escuela femenina de Maestría Industrial enviará a esta Dirección General relación nominal de solicitantes y especialidad cursada.

Cuarto.—Designados los Tribunales, se hará pública la citación de los mismos con indicación del lugar, hora y día en que deberán presentarse las interesadas para la realización de las pruebas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

(«BOE» 26-II-1971.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

EDUCACION GENERAL BASICA

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71;

Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación; primero, 1-2-1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 23 de octubre («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelot:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Alava

Abechuco, Colegio Nacional «Luis Eusebio».
Vitoria, Colegio Nacional «Ramón Bajo».
Vitoria, Escuela graduada «Santa María de Vitoria».
Vitoria, Colegio Nacional «Judimendi».
Vitoria, Colegio Nacional «Samaniego».
Vitoria, Colegio Nacional «Fray Zacarías».
Vitoria, Colegio Nacional de Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».
Vitoria, Colegio Nacional «Zaramaga».
Vitoria, Colegio Nacional «Reyes Católicos»».
Vitoria, Colegio Nacional «La Florida».
Vitoria, Colegio Nacional femenino «Olarizu-Adurza».
Vitoria, Colegio Nacional «San Martín».

Provincia de Burgos

Burgos, Colegio Nacional de Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús».
Burgos, Colegio Nacional «Marceliano Santa María».
Burgos, Colegio Nacional «Padre Manjón», de niños.
Burgos, Colegio Nacional «Padre Manjón», de niñas.
Burgos, Colegio Nacional «Alejandro Rodríguez de Valcárcel».
Miranda de Ebro, Colegio Nacional «Cristo Rey».

Provincia de Cádiz

Algeciras, Escuela graduada «San Miguel».
Algeciras, Colegio Nacional «General Castaños».
Arcos de la Frontera, Colegio Nacional «San Miguel».
Arcos de la Frontera, Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio».
Barbate, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Cádiz, Colegio Nacional «Jaime Balmes».
Cádiz, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Cádiz, Colegio Naciona, «Carola Ribed».
Cádiz, Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Cádiz, Colegio Nacional «Padre Villoslada».
Cádiz, Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Chiclana de la Frontera, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».
Chiclana de la Frontera, Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios».
Chipiona, Colegio Nacional «Cristo de la Misericordia».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Alfonso X».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Cervantes».
Jeres de la Frontera, Colegio Nacional «Federico Mayo».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Isabel la Católica».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «José María Pemán».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Merced Coronada».
Jerez de la Frontera, Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz».
Jerez de la Frontera, Escuela graduada «Jesús-María».
Jerez de la Frontera, Escuela graduada «María Medianera Universal».
Jerez de la Frontera, Escuela graduada «Nuestra Señora de los Angeles».
La Línea de la Concepción, Colegio Nacional «Carlos V».
La Línea de la Concepción, Colegio Nacional «Sagrado Corazón».
La Línea de la Concepción, Colegio Nacional «San Pedro».
La Línea de la Concepción, Colegio Nacional «Santiago».
Los Barrios, Colegio Nacional «San Isidro».
Medina-Sidonia, Colegio Nacional «Santiago el Mayor».
Prado del Rey, Colegio Nacional «Generaliísmo Franco».
Tarifa, Colegio Nacional «Guzmán el Bueno».
Trebujena, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Ubrique, Colegio Nacional «Víctor de la Serna».

Provincia de Córdoba

Almodóvar, Colegio Nacional de niños «Luis de Góngora».
Carcabuey, Escuela graduada «Virgen del Castillo».
Córdoba, Colegio Nacional de niños de Consejo Escolar Primario «Fray Albino».
Córdoba, Colegio Nacional de niñas «Colón».
Cordoba, Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Linares».
Córdoba, Colegio Nacional de Prácticas masculino «San Juan de la Cruz».
Córdoba, Colegio Nacional de Prácticas femenino «Rosario del Riego».
Córdoba, Escuela graduada mixta «Alcalde Pedro Barbudo».
Córdoba, Colegio Nacional femenino de Consejo Escolar Primario «Santa Rosa de Lima».
Córdoba, Escuela graduada de Consejo Escolar Primario «San Acisclo y Santa Victoria».
Córdoba, Colegio Nacional de niñas de Consejo Escolar Primario «Santa Catalina de Siena».
Córdoba, Colegio Nacional de niños de Consejo Escolar Primario «San Vicente Ferrer».
Córdoba, Colegio Nacional de niños de Consejo Escolar Primario «Doña Rosario de Torres».
Córdoba, Colegio Nacional de niñas de Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes», denominado «Sagrada Familia».
Córdoba, Colegio Nacional mixto «Inmacualda».
Córdoba, Colegio Nacional de niños «San Alvaro».
Montilla, Colegio Nacional de niños «San José».
Montilla, Colegio Nacional de niñas «San Francisco Solano».
Pedro Abad, Escuela graduada de niñas de Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Pilar».
Rute, Colegio Nacional de niños «Ruperto Fernández Tenllado».

Provincia de Cuenca

Casasimarro, Colegio Nacional.
Cuenca, Colegio Nacional de Prácticas.
Cuenca, Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Cuenca, Colegio Nacional «Ramón y Cajal».
Horcajo de Santiago, Colegio Nacional.
Las Pedroñeras, Colegio Nacional «Martina Chicano».

Provincia de Gerona

Bañolas, Colegio Nacional «Baldiri Rexach».
Cassá de la Selva, Agrupación escolar mixta.
Gerona, Colegio Nacional de niños «Juan Bruguera».
Gerona, Agrupación escolar mixta «José Antonio».
Gerona, Colegio Nacional de niñas «Eximenis».
Gerona, Colegio privado «Montessori-Palau».
La Bisbal, Colegio Nacional mixto.
Palafrugell, Escuela graduada de Consejo Escolar Primario «Prats de la Carrera».
San Feliu de Guixols, Colegio Nacional mixto.
Vidreras, Escuela graduada mixta «San Iscle».

Provincia de Lérida

Agramunt, Escuela graduada.
Alcarrás, Agrupación escolar.
Almenar, Escuela graduada.
Almacellas, Agrupación escolar.
Artesa de Segre, Escuela graduada.
Balaguer, Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Guissona, Escuela comarcal.
Lérida, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Lérida, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Lérida, Agrupación escolar «Balafia».
Lérida, Colegio Nacional «Pleya de Porta».
Lérida, Colegio Nacional «Cervantes».
Lérida, Agrupación escolar «Magín Morera».
Lérida, Agrupación escolar «Pardiñas».
Lérida, Agrupación escolar «San José Obrero».
Mollerusa, Agrupación escolar.
Orgaña, Escuela graduada.
Pobla de Segur, Escuela graduada.
Pont de Suert, Agrupación escolar.
Tárrega, Escuela comarcal.
Tremp, Escuela graduada.

Provincia de Las Palmas

Pamplona, Colegio Nacional «Cardenal Ilundain».

Provincia de Las Palmas

Agaete, Escuela graduada mixta.
Arucas, Agrupación escolar mixta «Generalísimo».
Arucas, Agrupación escolar mixta «Bañaderos».
Arucas-Cardones, Escuela graduada.
Arucas-Santidad, Escuela graduada.
Firgas, Escuela graduada «Martín Cobos».
Ingenio, Colegio Nacional.
Las Palmas, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Las Palmas, Colegio Nacional de Práctics femenino.
Las Palmas, Colegio Nacional «Santa Catalina».
Las Palmas, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».
Las Palmas, Colegio Nacional «29 de Abril».
Las Palmas, Colegio Nacional «Reyes Católicos».

Las Palmas, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Las Palmas, Colegio Nacional «San Roque».
Santa Lucía de Tirajana, Colegio Nacional «Vecindario».

Provincia de Santander

Santander, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Santander, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Santander, Colegio Nacional mixto «Ramón Pelayo».
Santander, Escuela graduada «Círculo Católico».
Santander, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».
Santander, Escuela graduada mixta «Quinta Porrúa».
Torrelavega, Colegio Nacional «Cervantes».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

El Rosario-La Esperanza, Escuela-Hogar «La Esperanza».
Güimar, Colegio Nacional «Hernández Mélquez».
Icod de los Vinos, Graduada mixta «Sector Este»
La Guancha, Graduada mixta.
Santa Cruz de la Palma, Colegio Nacional mixto «Sector Sur».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio Nacional de niños «Fray Albino».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio Nacional de niños «25 de Julio».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio Nacional de niñas «García Escámez».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio Nacional de niñas «25 de Julio».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Santa Cruz de Tenerife, Colegio no estatal «Academia Hispana».
La Laguna-Taco, Colegio Nacional de niños «San Luis Gonzaga».
La Laguna-Taco, Colegio Nacional de niñas «San Luis Gonzaga».

Provincia de Segovia

Cuéllar, Colegio Nacional mixto.
Segovia, Colegio Nacional «Martín Chico».

Provincia de Vizcaya

Amorebieta, Colegio Nacional «San Fernando».
Baracaldo, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar».
Baracaldo, Colegio Nacional «Cruces».
Baracaldo, Colegio Nacional «Larrea».
Baracaldo, Colegio Nacional «Zuazo».
Baracaldo, Colegio Nacional «Rontegui».
Baracaldo, Colegio Nacional «Bagaza».
Baracaldo, Colegio Nacional «San Vicente».
Baracaldo, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».
Basauri, Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Bermeo, Colegio Nacional «San Francisco».
Bilbao, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».
Bilbao, Colegio Nacional «Cervantes».
Bilbao, Colegio Nacional «19 de Julio».
Bilbao, Colegio Nacional «Féliz Serrano»
Bilbao, Colegio Nacional «Zumalacárregui».
Bilbao, Colegio Nacional «Lope de Vega».
Bilbao, Colegio Nacional «Lora Tamayo».
Bilbao, Colegio Nacional «Luis Briñas».
Bilbao, Colegio Nacional «Barcia Rivero».
Bilbao-Zorroza, Colegio Nacional del Consejo Escolar Primaria «Religiosas Esclavas».
Bilbao-Recaldeberri, Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón».
Bilbao, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Bilbao, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Bilbao, Colegio Nacional «San Francisco».
Bilbao, Colegio Nacional «Solocosche».
Bilbao, Colegio Nacional «T. Ortiz de Zárate».
Bilbao, Colegio Nacional de niños «Torre Urizar».
Bilbao, Colegio Nacional de niñas «Torre Urizar».
Bilbao, Colegio Nacional «T. Alfonso de Churruca»
Bilbao, Colegio Nacional «Camilo Alonso Vega».
Bilbao, Colegio Nacional «Bandera de Vizcaya».
Galdácano, Colegio Nacional «Dr. Gandásegui».
Guecho, Colegio Nacional «Santa Eugenia».
Musques, Colegio Nacional «San Juan de Somorrostro».
Ondárroa, Colegio Nacional «Celedonio Arriola».
Portugalete, Colegio Nacional «Antonio Trueba».
Portugalete, Colegio Nacional «Maestro Zubeldia».
Santurce, Colegio Nacional «Virgen del Mar».
Santurce, Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo».
Santurce, Colegio Nacional del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón».
Santurce-Ortuella, Colegio Nacional «Marcelino Ugalde»
Sestao, Colegio Nacional «General Mola».
Sestao, Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de Begoña».
Sestao, Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora de Begoña».
Sestao, Colegio Nacional «Primo de Rivera»
Sopuerta, Colegio Nacional «Antonio Trueba».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71;

Teniendo en cuesta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia, por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54.4 de la Ley General de Educación; primero, 1.2.1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha reuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Albacete

Albacete. Colegio Nacional «Virgen de los Llanos».
Albacete. Colegio Nacional «Cervantes».
Albacete. Colegio Nacional «San Fulgencio».
Almansa. Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén».
Chinchilla. Colegio Nacional «José Antonio».
Hellín. Colegio Nacional «Isabel la Católica».
Villarrobledo. Colegio Nacional «Graciano Atienza».

Provincia de Castellón

Castellón. Colegio Nacional «Obispo Climent».
Castellón. Colegio Nacional «Cervantes».
Torreblanca. Escuela Graduada «José Antonio».

Provincia de Murcia

Alcantarilla. Colegio Nacional mixto «Campoamor».
Alcantarilla. Colegio Nacional «Jacinto Benevente».
Calasparra. Colegio Nacional «Antonio Maya».
Caravaca. Colegio Nacional «Santa Cruz».
Cartagena. Colegio Nacional «Estella Maris».
Cartagena-Barrio Santa Lucía. Colegio Nacional «Nuestra Señora del Mar».
Cartagena-Escombreras. Colegio Nacional «R. E. P. E. S. A.».
Cartagena. Escuela Comarcal mixta «Azorín», de «Molinos Marfagones».
Cehegín. Agrupación Escolar mixta «Virgen de las Maravillas».
Espinardo. Colegio Nacional número 2.
El Palmar. Colegio Nacional «José Antonio».
Jumilla. Escuela Graduada «Ibáñez Martín».
La Unión. Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio».
Lorca. Colegio Nacional «Alfonso X el Sabio».
Lorca. Colegio Nacional «San Fernando».
Molina de Segura. Colegio Nacional «Sagrado Corazón».
Mula. Colegio Nacional «Santo Domingo y San Miguel».
Murcia. Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».
Murcia. Colegio Nacional «Cierva Peñafiel».
Murcia. Colegio Nacional de Prácticas Femenino.
Murcia. Colegio Nacional de Prácticas Masculino.
Murcia-Santomera. Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario.
Puerto Lumbreras. Colegio Nacional «Sagrado Corazón».
Sierra Espuña. Escuela-Hogar.
Yecla. Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz».
Yecla. Colegio Nacional «La Paz».

Provincia de Tarragona

Tarragona. Colegio Nacional «Jaime I».

Provincia de Badajoz

Aceuchal. Colegio Nacional «San Pedro Apóstol».
Aceuchal. Colegio Nacional «Virgen de la Soledad».
Alange. Agrupación Escolar mixta «Cervantes».
Almendralejo. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Almendralejo. Colegio Nacional «Santa Ana».
Almendralejo. Colegio Nacional «San Francisco».

Arroyo de San Serván. Agrupación Escolar mixta «Nuestra Señora de la Soledad».
Azuaga. Colegio Nacional «General Franco».
Azuaga. Colegio Nacional «San Francisco».
Badajoz. Escuela Graduada «Virgen de Guadalupe».
Badajoz. Colegio Nacional «Lope de Vega».
Cabeza del Buey. Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Cabeza del Buey. Colegio Privado «Santa Teresa».
Calamonte. Colegio Nacional «San José».
Campanario. Colegio Nacional «Nuestra Señora de Piedraescrita».
Casas de Don Pedro. Agrupación Escolar mixta «Donoso Cortés».
Castuera. Colegio Nacional «Joaquín Tena Artigas».
Don Benito. Agrupación Escolar mixta «Nuestra Señora del Pilar».
Don Benito. Agrupación Escolar mixta «Francisco Valdés».
Feria. Agrupación Escolar mixta «Virgen de la Consolación».
Fuenlabrada de los Montes. Agrupación Escolar mixta «Santa Ana».
Fuente de Cantos. Colegio Nacional «Francisco Zurbarán».
Fuente del Maestro. Colegio Nacional «Cruz Valero».
Herrera del Duque. Colegio Nacional «Fray Juan de Herrera».
Granja de Torrehermosa. Colegio Nacional «José Antonio».
Guareña. Colegio Nacional «San Gregorio».
Hornachos. Agrupación Escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Jerez de los Caballeros. Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
Llerena. Colegio Nacional «Suárez Somonte».
Mérida. Agrupación Escolar mixta «Romualdo de Toledo».
Mérida. Colegio Nacional «Trajano».
Mérida. Colegio Nacional «Ibáñez Martín».
Montijo. Colegio Nacional «Padre Manjón».
Navalvillar de Pela. Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe».
Olivenza. Colegio Nacional «Francisco Ortiz».
Olivenza. Escuelas Parroquiales «Sagrado Corazón de Jesús».
Orellana la Vieja. Colegio Nacional «Santo Domingo».
Monterrubio de la Serena. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación».
Peñalsordo. Escuela Graduada «Virgen del Rosario».
Puebla de Alcocer. Agrupación Escolar mixta «Antonio Hernández Gil».
Puebla de la Calzada. Agrupación Escolar mixta «Nuestra Señora de la Puebla».
Quintana de la Serena. Colegio Nacional «Francisco Franco».
Ribera del Fresno. Colegio Nacional «Meléndez Valdés».
Santa Amalia. Colegio Nacional «José Antonio».
Santos de Maimona, Los. Colegio Nacional «Mauricio Tinoco».
Santos de Maimona, Los. Colegio Nacional «Alcalde Juan Blanco».
Siruela. Agrupación Escolar mixta «Generalísimo Franco».
Talarrubias. Colegio Nacional «Fernández y Marín».
Valencia de las Torres. Escuela Graduada «Generalísimo Franco».
Valle de la Serena. Agrupación Escolar mixta «Donoso Cortés».
Villafranca de los Barros. Colegio Nacional «Santa María de la Coronada».
Villafranca de los Barros. Colegio Nacional «Ramiro de Maeztu».
Villagonzalo. Agrupación Escolar mixta «Pío XII».
Villanueva de la Serena. Colegio Nacional «El Cristo».
Villanueva de la Serena. Colegio Nacional «Conquistadores».
Villanueva de la Serena. Colegio Nacional «Virgen del Pilar».
Villar del Rey. Agrupación Escolar mixta «María Auxiliadora».
Zafra. Agrupación Escolar mixta «Pedro de Valencia».
Zafra. Colegio Nacional «Juan XXIII».
Zarza de Alange. Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportunas realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(«BOE» 25-II-1971.)

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio «Heidi», establecido en la avenida Coll de Portell, número 92, por doña Magdalena Esquerré Gil.

Colegio «Congreso», establecido en la calle Concepción Arenal, números 145-147, por doña Alba Ipiña Tunel.

Escuela «Tramuntana», establecido en la Gran Vista, números 54-58, a cargo del Patronato Agrupación Escolar «Nuestra Señora de Lourdes» (A. G. E. S.).

Granollers: Colegio «L'Estel», establecido en la avenida del Generalísimo, número 94, por doña Josefa Codina Masnou.

Mataró:

Colegio «Padre Manjón», establecido en la calle Novecientos Trece, número 175, por don Antonio Prieto Vega.

Colegio Escuela «Meritxell», establecido en la calle Vecindario de Mata, sin número, por doña Encarnación Ramagosa Ruiz.

Provincia de Guipúzcoa

Placencia de Armas: Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la Casa Parroquial, a cargo del reverendo Padre Miguel Goicoechea Zubizarreta.

Provincia de Lérida

Capital:

Jardín de Infancia «Pinocho», establecido en la avenida de Balmes, número 15, por doña Josefa Vidal Vendrell.

Centro «Mestres-Nivela», establecido en la rambla de Aragón, número 21, por don Leopoldo Mestres-Nivela.

Parvulario «Santa Teresita», establecido en la calle Ramón y Cajal, número 19, por don Ramón Pujadas Civit.

Raimat: Colegio «Claver», establecido en Vallfonda, a cargo de la Compañía de Jesús.

Provincia de Navarra

Pamplona: Colegio «Virgen de Iranzu», establecido en la plaza de Santa Cecilia, sin número, por doña María del Pilar Morrás Labarta.

Provincia de Vizcaya

Amorebieta: Colegio «San Gabriel de la Dolorosa», establecido en el barrio San Miguel, a cargo de los Padres Pasionistas.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital: Colegio «Rosales», establecido en la calle Palma de Mallorca, número 4, por don Juan Gómez Carrión.

Provincia de Cádiz

Capital: Colegio «Ana María Arteaga» (Fundación), establecido en la calle María de Arteaga, número 2, por la Fundación «Ana María Arteaga».

Provincia de La Coruña

Capital:

Colegio «Padres Franciscanos», establecido en la avenida Calvo Sotelo, números 51-53, a cargo de la Orden Franciscana.

Colegio «Entrepeñas», establecido en la calle Entrepeñas, número 18, por doña Olga P. Vidal Macho.

Cee: Colegio «Domingo Savio», establecido por don Marcelo Castro-Rial Canosa.

Provincia de Guadalajara

Capital: Colegio «Lozano», establecido en la calle Diego de Urbina, número 7, por doña Brígida C. Lozano Bueno.

Provincia de Huesca

Monzón: Colegio «Virgen de la Alegría», establecido en la avenida del Pilar, número 13, por don José Antonio Heras González.

Provincia de Lugo

Puertomarín: Colegio Academia «Puertomarín», establecido por doña María Trinidad López Vázquez.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «San Francisco», establecido en la calle San Basilio, número 17, por don Francisco M. Martínez Basauri.

Colegio «El País de los Peques», establecido en la avenida de Brasilia, número 33, por doña María del Carmen Camacho Matute.

Alcalá de Henares: Colegio Complutense «Santísimo Cristo de la Victoria», establecido en Grupo Bloque de San Lorenzo, por don Santos Moreno García y doña María del Carmen Bahón Peña.

San Sebastián de los Reyes: Colegio «Santo Tomás», establecido en la calle Gregorio Izquierdo, número 3, bajo, por el reverendo Padre Antonio Díez Gutiérrez.

Provincia de Málaga

Capital: Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Navarro Ledesma, número 33, por doña Dolores Zea Gutiérrez.

Provincia de Murcia

Capital: Colegio Academia «Parra», establecido en la carretera del Alcantarilla, kilómetro 1, número 29, por don Francisco Parra Caballero.

Provincia de Oviedo

Pola de Laviana: Colegio «Virgen del Carmen», establecido en la calle Carlos España, sin número, por don Gonzalo Cuesta Calleja.

Provincia de Pontevedra

Vigo: Colegio Estudios «Esgar», establecido en la calle José Antonio, número 239, 2.º, por doña Concepción Garrido Fernández.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «San Patricio», establecido en la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 314, por doña María Angeles Ferrando Corell.

Colegio Academia «Zaragoza», establecido en la avenida Primado Reig, número 112, por doña María Dolores Marín Marín.

Provincia de Zaragoza

Capital: Colegio «Madre María Rosa Molas», establecido en la carretera de Valencia. sin número, por la Congregación de Nuestra Señora de la Consolación.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Huelva

Capital: Colegio «Cristo Sacerdote», establecido en la carretera de la Soledad (avenida Santa Marta), a cargo de la Congregación Salesiana.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Bambi», establecido en la calle López de Hoyos, número 212, por doña Elena Baró Collada.

Colegio «Agustiniano», establecido en la calle Pez Austral, número 15 (barrio de la Estrella), a cargo de la Orden Padres Agustinos Recoletos.

Alcalá de Henares: Colegio «Nustra Señora de la Salud», establecido en Pryconsa, bloque D, por don Alfredo Golbano López.

Alcorcón: Colegio «Galaico», establecido en la calle Campodón, bloque número 6, bajo, por don Francisco Díaz Marquea.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6 al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis de los Franceses» establecido en la calle Portugalete, número 1, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), por Reverendas del Instituto Secular Notre Dame-de-Vie, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de abril de 1964, elevada a definitiva por la de 26 de mayo de 1964, hecha a favor de doña Margarita Jiménez García, doña Carmen Morales Vargas, doña Irene Julián Serrano y doña Angeles Fernández Lobo, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clusura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este aprtado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Denise Biargues.

Pre-escolar:

Párvulos A: Doña Ivonne Feraud.
Párvulos B: Doña Amparo Bermejo Martí.
Párvulos C: Doña Ascensión López Hernández.
Párvulos D: Doña Margarita Jiménez García.
Párvulos E: Doña María Josefa Ventura Ibáñez.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Doña Carmen Morales Vargas.
Curso 1.º B: Doña Irene Julián Serrano.
Curso 1.º C: Doña Bernadette Combrouze.
Curso 1.º D: Doña Rosa María Manzanares Pérez.
Curso 2.º A: Doña Françoise Ducrocg.
Curso 2.º B: Doña Denise Biargues.
Curso 2.º C: Doña Angeles Fernández Lobo.
Curso 3.º A: Doña María Soledad Ramos Carmona.
Curso 3.º B: Doña María Luisa García García.
Curso 3.º C: Doña Trinidad Martínez Tous.
Curso 4.º A: Doña Claudette Germain.
Curso 4.º B: Doña Juana Martínez Tous.
Curso 4.º C: Doña Catalina Vázquez Bote.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la avenida de España, número 1, bajos, Casas Militares, en Ceuta (Africa), por doña María Gloria Gallego Gómez, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de abril de 1965, elevada a definitiva por la de 11 de julio de 1966, hecha a favor de doña María Gloria Gallego Gómez, doña Rosario Crespo Fernández, doña Mercedes González García, don José Luis García Benítez, don Rafael Hernández y Villares, todos en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas y, dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituía así:

Directora pedagógica: Doña María Gloria Gallego Gómez.

Pre-escolar:

Párvulos A: Doña María Isabel Crespo Santiago.
Párvulos B: Doña Nieves Rosa Alsina Hidalgo.

Educación General Básica:

Curso 1.º A: Doña María de Cózar Ayala.
Curso 1.º B: Don José Luis García Benítez.
Curso 2.º A: Doña Rosario Crespo Fernández.
Curso 2.º B: Don Rafael Hernández Villares.
Curso 3.º: Doña Mercedes González García.
Curso 4.º: Don Adolfo Muñiz Montero.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de cuarenta alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a la capacidad de las aulas.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V S.. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Montserrat Coma Capdevila, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Mont-Puig», establecido en la calle Puerto Príncipe, número 22, 2.º, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de una unidad escolar más, así como el nombramiento de dos Profesores; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1964, con una clase de párvulos y niñas, autorización que fué elevada a definitiva el 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentación de los dos Profesores que causan alta en el Centro, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20,25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Mont-Puig», establecido en la calle Puerto Príncipe, número 22, segundo, en Barcelona, a cargo de doña Montserrat Coma Capdevila, para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Carmen García García y don José Luis Girona Martín, ambos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Montserrat Coma Capdevila.
Dos clases de Educación General Básica (primero al cuarto), regentadas por doña Carmen García García y don José Luis Girona Martín.
Una clase de Enseñanza Primaria (quinto al octavo), a cargo de doña Montserrat Coma Capdevila.
Una clase de párvulos ,al frente de la cual figurará doña María Nieves Puigpinos Terré.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanazs artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficcial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obliagtoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Montserrat Antich Mondón, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Stel-La», establecidoen la calle Esperanza, número 13, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres unidades escolares más, situadas en los nuevos locales del número 32 de la misma calle, funcionando como una filial de dicho Colegio, y una clase más en el número 13; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de abril de 1969, con seis clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesoras, plano de los locales acompañado de las certificaciones de seguridad e higiene de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Stel-La», establecido en la calle Esperanza, número 13, en Barcelona, a cargo de doña Montserrat Antich Mondón, para abrir una filial con la misma denominación en el número 32 de la mencionada calle.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Rosa Castelló Cauner, doña María Dolores Centeno Maestre, doña María Ascensión Buil Soler y doña María Antonia Payá Ruiz, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Félix Alsina Colomer.

Local central de la calle Esperanza, número 13:

Seis clases de Educación General Básica (primero al cuarto), a cuyo frente figurarán doña Purificación Soligo Tena, doña Jovita Asín Serrats, doña María Concepción Vendrell Peñaranda, doña María Cristina Uriarte Martínez, doña Montserrat Manent Borras y el citado Director pedagógico, don Félix Alsina Colomer
Una clase de Enseñanza Primaria (quinto al octavo), a cargo de doña María Antonia Payá Ruiz.

Local filial de la calle Esperanza, número 32:

Jardín de infancia: Doña María Asunción Buil Soler.
Párvulos A: Doña María Rosa Castelló Dauner.
Párvulos B: Doña María Dolores Centeno Maestre.

Todas estas clases con una matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Mercedes Pamies Foraster, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Vallellano», establecido en la calle del Conde Vallellano, número 8, en Tarragona, en súplica de que se le autorice el traslado del mismo al número 3 de las mismas calle y población, así como la ampliación de sus clases con tres unidades más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de noviembre de 1968, con dos unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente plano del nuevo Colegio, acompañado de las certificaciones de seguridad e higiene del mismo; cuadro de la organización pedagógica, documentación de cuatro Profesores e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967/, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Vallellano», establecido en la calle del Conde de Vallellano, número 8, en Tarragona, a cargo de doña Mercedes Pamiés Foraster, para trasladarse al número 3 de las mismas calle y población, poniendo en funcionamiento tres unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Fuensanta Maixé Sopeña, doña Josefa Agramunt Cervelló, doña Teresa Gironés Perelló y don Angel Salanguera Martí, todos ello debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Mercedes Pamiés Foraster.
Dos clases de párvulos, regentadas por doña María Fuensanta Maixé Sopeña y doña Josefa Agramunt Cervelló.
Cuatro clases de Educación General Básica (primero al cuarto), a cargo de doña Laura Brayda Balsera, doña Teresa Gironés Perelló, don Angel Salanguera Martí y don José de Gregorio Cardo.
Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separada los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adecuación exterior (pista polideportiva, jardinería, alumbrado exterior y juegos) en el Grupo escolar de la Verdellada, de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife);
Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adecuación exterior (pista polideportiva, jardinería, alumbrado exterior y juegos) en el grupo escolar de La Verdellada, de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Julio Fernández Rodríguez, por su presupuesto total de 1.022.875,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 802.144,43 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 120.321,66 pesetas; pluses, 69.751,68 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, pesetas 11.791,52; por dirección de las obras, 11.791,52 pesetas; por asistencias del Aparejador, 7.074,91 pesetas.
El coste total para el Estado, de 1.022.875,72 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el Servicio Militar de Construcciones, por la cantidad de 992.217,77 pesetas que importa el presupuesto de contrata.
El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de decoración de la Escuela Normal del Magisterio de Orense;
Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 19 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 21 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de decoración de la Escuela Normal del Magisterio de Orense, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Francisco J. García Gómez, por su presupuesto total de 1.117.318,98 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 874.380,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 131.157,14 pesetas; pluses, 69.950,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.088,61 pesetas; ídem por dirección de las obras, 16.088,61 pesetas; por asistencias del Aparejador, 9.653,16 pesetas.
El coste total para el Estado, de 1.117.318,98 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista don Antonio Carnero Céspedes, con domicilio en Orense, y por la cantidad de 1.075.488,60 pesetas que importa el presupuesto de contrata.
El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Contrucciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras varias de modificación y reforma en el Colegio de Prácticas «Asunción Rincón», anejo a la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid;
Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 31 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado con la misma fecha por la Intervención Delegada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras varias de modificación y reforma en el Colegio de Prácticas «Asunción Rincón», anejo a la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre, por su presupuesto total de 1.007.162,42 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 807.124,64; 15 por 100 de beneficio industrial, 121.068,69 pesetas; pluses, 40.356,23 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de proyecto, 14.851,10 pesetas; ídem por dirección de las obras, 14.851,10 pesetas; por asistencias del Aparejador, 8.910,66 pesetas.
El coste total para el Estado, de 1.007.162,42 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa por «Arregui Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, número 30, y por la cantidad de 968.549,56 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.
El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Contrucciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de urbanización y jardinería del campo escolar de la Escuela Normal del Magisterio de Alicante;
Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 19 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada con fecha 21 del mismo mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de urbanización y jardinería del campo escolar de la Escuela Normal del Magisterio de Alicante, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por su presupuesto total de 1.421.800,62 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.133.446,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 170.016,93 pesetas; pluses, 56.672,31 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 19.891,98 pesetas; ídem por dirección de las obras, 19.891,98 pesetas; por desplazamiento

del Arquitecto, 9.945,99 pesetas; por asistencias del Aparejador, 11.935,18 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.421.800,62 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por contrata directa por la Empresa «Montoya y Llorente, S. L.», y por la cantidad de 1.360.135,49 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adecuación exterior (pista polideportiva, jardinería, alumbrado exterior y juegos) en el Grupo escolar de San Benito, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de noviembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adecuación exterior (pista polideportiva, jardinería, alumbrado exterior y juegos) en el Grupo escolar de San Benito, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Julio Fernández Rodríguez, por su presupuesto total de 917.078,09 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 719.177,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.876,60 pesetas; pluses, 62.537,16 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.571,91 pesetas; por dirección de las obras, 10.571,91 pesetas; por asistencias del Aparejador, 6.343,14 pesetas.

El coste total para el Estado, de 917.078,09 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa por el Servicio Militar de Construcciones, por la cantidad de pesetas 889.591,13, que importa el presupuesto de contrata. Bajo la dirección del Arquitecto don Juan Julio Fernández.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación de locales en la residencia de niñas y urbanización en el complejo escolar de Montefrío (Granada);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 14 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 30 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adaptación de locales en la residencia de niñas y urbanización en el complejo escolar de Montefrío (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 1.432.101,69 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.131.030,44 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 169.654,57 pesetas; pluses, 90.482,44 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 15.743,94 pesetas; por dirección de las obras, 15.743,94 pesetas; por asistencias del Aparejador, 9.446,36 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.432.101,69 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el contratista don Francisco Carralcázar Novo, con domicilio en Montefrío, calle Animas, por la cantidad de 1.391.167,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Juan José de Olazábal.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Contrucciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada «Victoria Andrados», de Salamanca;

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de julio de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la Escuela graduada «Victoria Andrados», de Salamanca, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 386.489,04 pesetas, con la sigiuente distribución: ejecución material, 298.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 44.722,43 pesetas; pluses, 20.870,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.453,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.453,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.726,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.472,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 386.849,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Emilio Salgado Novoa, por la cantidad de 363.742,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Pedro Resina.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de muro de contención de mar en el complejo escolar de Cabana (La Coruña);

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de diciembre de 1970 y que éste ha sido fiscalizado en 31 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de muro para contención del mar en el complejo escolar de Cabana (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Bellas Montenegro, por su presupuesto total de pesetas 1.492.883,76, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.172.588,81 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 175.888,32 pesetas; pluses, 93.807,11 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.322,43 pesetas; por dirección de las obras, 16.322,43 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.161,21 pesetas; por asistencias del Aparejador, 9.793,45 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.492.883,76 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don José Martínez Núñez, con domicilio en Ponferrada (León), calle General Moscardó, número 12, por la cantidad de 1.442.284,24 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto escolar don Fernando Bellas.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Angeles Pons Soler, Priora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de Berga (Barcelona), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 150.000 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1968 para la construcción de tres viviendas-celda para Profesoras religiosas en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», dependiente de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, situado en la calle Balmes, número 6, en Berga (Barcelona), al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 18 de diciembre

de 1968 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 26 de diciembre de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Barcelona, y para su abono a Sor Angeles Pons Soler, Priora de las Religiosas Dominicas de la Anunciata de Berga (Barcelona), la cantidad de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1968 para la construcción de tres viviendas-celda en el Colegio «Nuestra Señora del Rosario», situado en la calle Balmes, número 6, en Berga (Barcelona), con cargo al crédito presupuestario numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo 7.º, artículo 75 en su apartado B, sección 18, del presupuesto de este Ministerio para el año 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1971.—P. D., el Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de ampliación de seis clases en la Escuela comarcal de Lalín (Pontevedra).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de ampliación de seis clases en la Escuela comarcal de Lalín (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Argenti y Navajas, por su presupuesto total de 1.499.936,41 pesetas, con la siguiente destribución: ejecución material, pesetas 1.178.128,31; 15 por 100 de beneficio industrial, 176.719,24 pesetas; pluses, 94.250,26 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 16.399,55 pesetas; por dirección de las obras, 16.399,55 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 8.199,77; por asistencias del Aparejador, 9.839,73 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.499.936,41 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don José Barreiros Rodríguez, por la cantidad de 1.449.097,81 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don José Argenti y Navajas.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V .S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en Albalate del Arzobispo (Teruel).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de junio de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la localidad de Albalate del Arzobispo (Teruel), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Gumá Cuffi, por su presupuesto total de 343.585,38 peestas, con la siguiente distribución: ejecución material, pesetas 261.389,71; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.208,45 pesetas; pluses, 22.729,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.534,74 pesetas; por dirección de las obras, 6.534,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.267,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, 3.920,84 pesetas.

El coste total para el Estado, de 343.585,38 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Rafael Galve Alquezar, con domocilio en Andorra (Teruel), calle Torremolinos, número 15, por la cantidad de 323.327,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir una fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva en la localidad de Caminreal (Teruel).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de julio de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para la localidad de Caminreal (Teruel), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Gumá Cuffi, por su presupuesto total de 343.585,38 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 261.389,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.208,45 pesetas; pluses, pesetas 22.729,53; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.534,74 pesetas; por dirección de las obras, 6.534,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.267,37 pesetas; por asistencias del Aparejador, 3.920,84 pesetas.

El coste total para el Estado, de 343.585,38 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Juan Cañada Royo, con domicilio en Teruel, calle Salvador, número 5, por la cantidad de 323.327,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y el de garantía, doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, frontón y pista de carreras con foso para saltos en los Colegios Nacionales de Prácticas «López Ornat» y «Andressa Recarte» de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de mayo de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 27 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva, frontón y pista de carreras con foso para saltos en los Colegios Nacionales de Prácticas «López Ornat» y «Andressa Recarte» de Zaragoza, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 764.128,34 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 594.505.77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 89.175,86 pesetas; pluses, 41.615,40 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 12.526,23 pesetas; por dirección de las obras, 12.526,23 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 6.263,11 pesetas; por asistencias del Aparejador, 7.515,74 pesetas.

El coste total para el Estado, de 764.128,34 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista don Esteban Tobajas Gracia, con domicilio en Zaragoza, calle Marina Moreno, 22, 5.º A, por la cantidad de 725.297,03 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, bajo la dirección del Arquitecto don Pedro Resina Martín.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción a realizar en la Escuela concentrada de La Cabrera (Madrid).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 3 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras varias a realizar en la Escuela concentrada en la localidad de La Cabrera (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Bellas Montenegro, por su presupuesto total de pesetas 1.155.100,69, con la siguiente distribución: ejecución material, 905.556,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 135.833,47; pluses, 72.444,52 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 13.311,68 pesetas; por dirección de las obras, 13.311,68 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 6.655,84 pesetas; por asistencias del Aparejador, 7.987 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.155.100,69 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por la contratista doña María Josefa Soto, viuda de Pomares, con domicilio en Madrid, calle Romero Robledo, número 19, por la cantiddad de 1.113.834,49 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Bellas Montenegro.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela graduada «Carlos III» de La Carlota (Córdoba).

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 30 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista de minibasquet para la Escuela graduada «Carlos III» de La Carlota (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López-Amor Herrero, por su presupuesto total de 146.023,06 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 111.213,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.681,99 pesetas; pluses, 7.782,93 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 3.336,40 pesetas; por dirección de las obras, 3.336,40 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 1.668,20 pesetas; por asistencias del Aparejador, pesetas 2.001,84.

El coste total para el Estado, de 146.023,06 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 135.680,22 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Gregorio Ybarza Arcárraga.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el colegio Nacional de Prácticas femenino de Córdoba.

Teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de octubre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 22 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva para el Colegio Nacional de Prácticas femenino de Córdoba, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime López Amor-Herrero, por su presupuesto total de 363.494,04 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 280.149,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.022,43 pesetas; pluses, 19.610,47 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.003,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.003,74 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.501,87 pesetas; por asistencias del Aparejador, 4.202,24 pesetas.

El coste total para el Estado, de 363.494,04 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa y por el contratista Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 341.782,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva y pista de carreteras con tres calles, foso para saltos y pórtico exterior metálico para la Agrupación escolar «Virgen del Carmen», de Burela (Lugo).

Y teniendo en cuenta que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de noviembre de 1970, y que éste ha sido fiscalizado en 2 de diciembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de pista polideportiva y pista de carreras con tres calles, foso para saltos y pórtico exterior metálico, para la Agrupación escolar «Virgen del Carmen», de Burela (Lugo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Basanta Ramos, por su presupuesto total de 546.681,02 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 423.865,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 63.579,88 pesetas; pluses, 29.670,61 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 9.536,98 pesetas; por dirección de las obras, 9.536,98 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 4.768,49 pesetas; por asistencias del Aparejador, 5.722,18 pesetas.

El coste total para el Estado, de 546.681,02 pesetas, se abonará con cargo al crédito 611 del presupuesto para 1970 de esta Junta Central (J. N. E. F.), ejecutándose las obras por contrata directa y por la cantidad de 517.116,39 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, por el contratista don Emilio Salgado Novoa y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Alberto Basanta Ramos.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Patrimonio Artístico

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Decreto 3842/1970, de 31 de diciembre, por el que se establece la composición del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada («BOE» 1-II-1971.)

El Patronato de la Alhambra fué creado por Decretos de nueve de marzo y trece de agosto de mil novecientos cuarenta («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de abril y cuatro de septiembre), y modificados en su composición por los de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco), veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» de once de mayo) y uno de junio de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» de quince del mismo mes).

Esta diversidad de disposiciones exige una refundición que, al tiempo que ofrezca la debida uniformidad, rectifique estructuras y denominaciones ya superadas y establezca nuevos cargos dentro del Patronato a los que se atribuyan aquellas funciones

que la experiencia aconseja para el más eficaz desarrollo de la labor encomendada a este Organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada lo presidirá el Director general de Bellas Artes y quedará constituído por un Vicepresidente, un Gerente, un Administrador, un Secretario y diez Vocales de libre designación ministerial y los siguientes de carácter nato:

El Gobernador civil de la provincia.
El Alcalde de la ciudad.
El Rector de la Universidad.
El Arquitecto conservador de la Alhambra.
El Director del Museo de la Alhambra.
El Director del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán.
El Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada.
El Interventor-Delegado de Hacienda en el Patronato.

Artículo segundo.—Los cargos de Vicepresidente, Gerente, Administrador y Secretario del Patronato serán de libre designación y nombramiento del Ministro de Educación y Ciencia. La designación de Vicepresidente y Secretario se hará entre alguno de los Vocales miembros del Patronato.

Artículo tercero.—El Patronato, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este Decreto, refundirá su Reglamento de modo que se recoja en el mismo la nueva composición y las funciones propias de cada cargo, y lo elevará a la aprobación del Ministro de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogados los Decretos de nueve de marzo y trece de agosto de mil novecientos cuarenta, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y uno de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MONUMENTOS Y CONJUNTOS. DECLARACION

Decreto 3841/1970, de 31 de diciembre, por el que se declara monumento histórico artístico el Hospital de Venerables Sacerdotes de Sevilla. («BOE» 1-II-1971.)

El Hospital de Venerables Sacerdotes, en el barrio de Santa Cruz, es uno de los más bellos ejemplares de la arquitectura barroca sevillana. Fundación de Justino de Neve, la construcción del edificio se inició en mil seiscientos setenta y cinco sobre terreno cedido por el Duque de Veragua y Conde de Gelves, en el sitio del antiguo teatro llamado Corral de Doña Elvira. Las obras estuvieron al principio bajo la dirección de Juan Domínguez y desde mil seiscientos ochenta y ocho hasta su conclusión, en mil seiscientos noventa y siete, se encomendaron al insigne maestro Leonardo de Figueroa y Reina.

Las diversas dependencias del edificio se distribuyen en dos plantas, dispuestas alrededor de un patio de extraordinaria belleza y originalidad. La fachada principal está proyectada con dos cuerpos de traza bien distinta: el inferior, compuesto por una triple arcada semicircular, que apea en dos columnas de mármol de orden toscano con cimacios gallonados, sobre los que descansan dos pequeñas pilastras cajeadas de almohadillas, y el superior, ordenado en tres calles, divididas por pilastras dóricas de ladrillo con fustes vitolados. La caja central la ocupa una hornacina encuadrada con columnas compuestas de fustes, recubiertos por una malla de cintas enlazadas que estuvieron muy en boga en el tercer cuarto del siglo XVII. El patio es de planta cuadrada con cinco arcadas sobre columnas de mármol, que soportan un segundo cuerpo cerrado con balcones separados por pilastras de ladrillo vitolado como en la fachada. Las galerías se alzan sobre el nivel del patio, al que se desciende por cuatro escaleras, correspondientes a cada una de las arcadas centrales. La fuente central está rodeada por escalinatas circulares concéntricas de ladrillos y azulejos. El empleo simultáneo del ladrillo, la azulejería y el mármol hacen que este patio sea el más típico de los sevillanos y un verdadero acierto de su creador, Leonardo de Figueroa.

En uno de los lados del patio, inmediato a la entrada, se abre la caja de la escalera, que se cubre con bóveda elíptica, decorada con ricas yeserías. A otro de sus lados se encuentra la amplia enfermería, con la clásica ordenación de dos naves, separadas por columnas de mármol.

El templo, que fué trazado por Juan Domínguez y continuado por Figueroa, consta de una nave rectangular y presenta como interés arquitectónico el empleo de capiteles en forma de ménsula. Su notable decoración pictórica mural se debe a Lucas Valdés, y en parte al padre de éste, Juan Valdés Leal. Cubren sus paredes fingidos tapices, donde aparecen representadas escenas diversas de la historia de la Iglesia.

Dada la belleza e importancia arquitectónica de este conjunto, el lugar de su emplazamiento y las riquezas que atesora, se hace necesario colocarlo bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración para preservarlo de reformas o innovaciones perjudiciales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el Hospital de Venerables Sacerdotes, de Sevilla.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 301/1971, de 4 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 23-II-1971.)

El actual edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, se asienta sobre el solar de unos viejos caserones, conocidos como «Mesón de la Miel», adquiridos en mil setecientos veinticuatro por don Juan de Goyeneche para construir su palacio, conforme al encargo dado al Arquitecto José Churriguera que, fallecido en mil setecientos veinticinco, no pudo ocuparse de la dirección de las obras. El único testimonio que se tiene del aspecto original del edificio, anterior a la remodelación en mil setecientos setenta y tres, consiste en un dibujo de Diego de Villanueva, cuya mitad izquierda copia la fachada primitiva. El encuadramiento de la puerta ofrece detalles ciertamente muy barrocos, pero el resto de la fachada es, al decir de Bellido, tan clásico, seco y serio que corrobora la diferencia entre el Churriguera desbordante de los retablos y el más contenido de los edificios.

Como quiera que la Real Casa de la Panadería, viejo domicilio de la Academia, resultase insuficiente, el Rey Carlos III adquiere en mil setecientos setenta y tres, para nueva sede de la Real Corporación, el Palacio de Goyeneche; y es entonces, en plena fiebre neoclásica, cuando surge la determinación de cambiar la fachada y lo testimonia así el dibujo antes citado y otro del mismo Diego Villanueva, que también se conserva en la Academia, en el que, suprimidas las pilastras gigantes, convertida la puerta en dórico-toscana y quitados los bustos del coronamiento, y el zócalo rocoso, nos muestra la fachada del edificio tal como hoy está, a excepción de las dos chatas torrecillas y de la cuarta planta que Velázquez Bosco añade a finales del siglo XIX en la ampliación para la Escuela de Bellas Artes.

El recuerdo de los dos nombres gloriosos que van unidos a la construcción del edificio, la batalla estilística que sobre él se libra, la distribución de premios que desde mil setecientos setenta y seis va inseparablemente unida a la historia de la Real Academia de San Fernando y la regencia durante más de un siglo por esta Corporación de la enseñanza de las bellas Artes, y la propia situación del edificio como uno de los pocos nobles restos de una histórica calle madrileña, aconsejan su inclusión en el catálogo de monumentos histórico-artísticos, mediante la declaración oportuna.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes, el cual queda facultado para dictar cuantas dispo-

siciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 302/1971, de 4 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María la Mayor de Baena. (Córdoba). («BOE» 23-II-1971.)

La iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Baena (Córdoba), está situada en el centro de la antigua Almedina, en la parte más alta de la población. Fué construída en la segunda mitad del siglo XV, tiempos en los que el poderío de los señores de la villa —los Condes de Cabra, después Duques de Baena— alcanzó su mayor esplendor. El hermoso conjunto del templo se compone de tres naves con cubiertas de crucería, dividido en los cuatro tramos que ordenan los amplios arcos ojivos. Es de sobria y elegante fábrica y decoración, correspondiente al gótico isabelino, bellísimas portadas y ajimeces gótico-mudéjares. Sus quince capillas, funcionales casi todas ellas, guardan un verdadero tesoro artístico en rejas, cuadros e imágenes. La capilla mayor —cuya espléndida verja renacentista se conserva intacta— es digna de un templo catedralicio. Su pavimentación es de losas marmóreas blancas y negras y su coro de nogal con notables tallas. En ella tuvieron enterramiento ilustres personajes de la casa de Córdoba del tronco de los Condes de Cabra y Duques de Sessa.

Para preservar este singular conjunto de reformas e innovaciones perjudiciales y llevar a cabo una digna restauración del mismo, se hace necesario colocarlo bajo la protección estatal, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María la Mayor, de Baena (Córdoba).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 3838/1970, de 31 de diciembre (rectificado), por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Valverde de la Vera (Cáceres). («BOE» 2-II-1971.)

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1971, páginas 1563 y 1564, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

La villa de Valverde de la Vera, en la provincia de Cáceres, es un notable conjunto de elementos históricos, artísticos y pintorescos. Tiene una privilegiada situación en la comarca de la Vera, pasa por ella la Ruta de los Conquistadores y se mantiene dentro de un ambiente en el que las antiguas tradiciones y las viejas costumbres hallan marco adecuado.

El pueblo, trazado en forma de cruz, conserva restos de la muralla —con toda probabilidad del siglo XIII— y del castillo, que perteneció a don Nuño Pérez de Monroy y, más tarde, a los Condes de Nieva. Las calles de Valverde son una típica evocación del pasado, lo mismo que la plaza porticada del Ayuntamiento y la de la Fuente, así como los bellos rincones de la Picota y de las Parras. Destaca en este notable conjunto urbano la iglesia parroquial, de estilo gótico florido, con puerta de acceso con arco carpanel y remate flamígero.

La historia de la villa de Valverde va siempre ligada al recuerdo de sus antiguos señores, desde que a principios del siglo XIV fuera cedida con las cuatro aldeas que entonces le pertenecían a don Nuño Pérez de Monroy, Abad de Santander. Las vicisitudes de la contienda entre el Rey don Pedro I y el Infante don Enrique se reflejaron también en Valverde en los grandes bandos formados por las casas de Monroy y Almaraz. Luego, los Condes de Nieva perpetuaron el señorío de Valverde en períodos de más sosiego y esplendor.

La inclusión en el catálogo monumental de España de este bello lugar de la comarca de la Vera está, pues, plenamente justificada. Estos valores históricos, ambientales y artísticos deben ser protegidos, mediante la oportuna protección estatal de innovaciones o reformas que pudieran perjudicarlos.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico la villa de Valverde de la Vera, en la provincia de Cáceres.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 135/1971, de 14 de enero, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de Guetaria (Guipúzcoa). («Boletín Oficial del Estado» 1-II-1971.)

La guipuzcoana ciudad de Guetaria une a la importancia histórica de haber sido cuna del inmortal Elcano, unos valores arquitectónicos y artísticos que le prestan singular fisonomía. Conserva todo el conjunto el carácter típico de un pueblo marinero sobre el que destaca la iglesia del Salvador, ya declarada monumento histórico-artístico, en la que tuvo lugar la Junta de Hermandad convocada por el Corregidor Gonzalo Moro en cumplimiento de la Real Cédula expedida por Don Enrique el Doliente, que promulgó en mil trescientos noventa y siete el Fuero u Ordenanzas que pueden considerarse como el primer Código fundamental de Guipúzcoa.

La topografía del pueblo, de angosta calles empinadas, ensombrecidas con los grandes aleros de sus edificios, es marco adecuado para la rememoración de las gloriosas andanzas de sus preclaros hijos en la época de los grandes descubrimientos. Así, las calles de Aldamar, Mayor, Elcano y San Roque con sus peculiares edificaciones, y en consonancia con estas cuatro vías principales, la playa de Marcobe, la de Gastetape, el monte de San Antón, el puerto Antiguo, el del Refugio, la plaza de España y todo el perímetro comprendido por la carretera de Zarauz a Zumaya y el camino de Amorebieta.

Para evitar que este conjunto sufra reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo se hace necesario colocarlo bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración monumental.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico la parte de la ciudad de Guetaria (Guipúzcoa) que se delimita en el plano que figura unido al correspondiente expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 300/1971, de 4 de febrero, por el que se declara conjunto histórico y paraje pintoresco la villa de Castro de Rey de Tierra Llana (Lugo). («BOE» 23-II-1971.)

La comarca llamada «Terra Cha» o «Tierra Llana» es una de las más hermosas y singulares de Galicia. Situada en la provincia de Lugo, fija sus límites más próximos entre el curso de los ríos Miño y Támoga, y en ella la naturaleza se muestra pródiga en apacibles encantos y en variadas y bellas perspectivas.

Entre los pueblos y aldeas más típicos y características de esta comarca destaca la villa de Castro de Rey, cabeza del distrito municipal de su nombre y de una zona hondamente vitalizada por los recuerdos históricos y por abundantes vestigios arqueológicos, entre los que sobresalen túmulos prehistóricos, castros como el de Villalonga, gran acrópolis donde fué hallada una famosa torques de oro e importantes objetos cerámicos, y el propio castro de Castro de Rey, que encierra en sí la estampa más representativa de uno de esos prehistóricos «oppidum», pueblos fortificados de la Edad de Hierro en los que la supervivencia de la vida en sus acrópolis constituye un ejemplo ilustrativo de que los romanos, al invadir el noroeste de la Península, no siempre destruyeron estos núcleos de población. Las primeras noticias documentales que se conocen de Castro de Rey alcanzan ya la Edad Media. Así, la Carta Puebla otorgada en 1262 por el Abad Hermerico y el Monasterio de Santa María de Miera; la donación hecha en 1396 por don Fernán Pérez de Andrade al Obispo de Mondoñedo de los Casares de Villalonga de Castro de Rey; la donación que de la villa hizo en 1460 el Conde de Lemos, don Pedro Alvarez Osorio, a su primo Galaor Osorio, a fin de que contrajese matrimonio con doña Constanza, hija de don Pedro Pardo de Cela, y la concesión hecha en 1501 por la Reina Isabel la Católica al Conde don Rodrigo Enríquez Osorio de los privilegios de las rentas, pechos y derechos de la villa de Castro de Rey y sus tierras.

En armonía con estos recuerdos históricos, el vetusto aspecto castrense de la villa coronada hasta hace pocos años por un hermoso castillo feudal del siglo XV, cuyo escudo con las «T» de los Lemos y los roeles de los Castros aún se conserva, y el ambiente pintoresco en que está enclavada confiere a Castro de Rey el carácter expresivo y representativo de tan singular comarca, lo que aconseja poner toda la villa bajo la tutela y protección del Estado, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1961,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico y paraje pintoresco la villa de Castro de Rey, de Tierra Llana, del municipio de su nombre, en la provincia de Lugo.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto histórico y paraje pintoresco, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Bellas Artes, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de febrero de 1971.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 3850/1970, de 31 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de Betanzos (La Coruña) («Boletín Oficial del Estado» 10-II-1971.)

La antigua y venerable urbe de Betanzos de los Caballeros es en múltiples aspectos el centro principal o cabeza de las Mariñas llamadas «Dos Condes»; comarca ubérrima, extraordinariamente pintoresca y de una gran riqueza histórica, etnográfica y monumental.

Se atribuye a Alfonso IX de León el Fuero de Betanzos; Sancho IV fué el creador de las ferias brigantinas, y Enrique IV le concedió en mil cuatrocientos sesenta y cinco el título de ciudad. En las páginas de la historia local abundan los episodios relacionados con el arrojo y ardiente patriotismo del vecindario mariñán; pero donde éste hubo de brillar a más altura fué con motivo de la Guerra de la Independencia.

La ciudad conserva restos de murallas medievales con notables puertas de arco apuntado, rúas y construcciones típicas, arcaicas plazas, evocadores rincones, mansiones blasonadas y viejos puentes de recios sillares sobre los ríos Mandeo y Mendo. Este bello conjunto es pródigo en edificios monumentales, como la iglesia de San Francisco, Santa María del Azogue y Santiago, de estilo ojival con influencias románicas; la de San Martín de Tiobre, San Martín de Bravio y Santa María de Pontellas, románicas de la segunda mitad del siglo XII; el Santuario de Nuestra Señora del Camino, espléndido ejemplar del Renacimiento; la iglesia y convento de las Madres Agustinas Recoletas y el de Santo Domingo, de los siglos XVII y XVIII; la Casa Consistorial, edificio neoclásico, cuyas obras dieron comienzo en mil setecientos setenta y ocho, y del que diseñó las fachadas Ventura Rodríguez; y, finalmente, el palacio, construído para archivo general del Reino de Galicia; el Colegio de Huérfanas, el Hospital de San Antonio de Padua y la fuente de la plaza de los Hermanos García Naveira.

Este noble y rico conjunto debe ser preservado de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarle, y para ello se hace necesario colocarlo bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración monumental.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico la parte antigua de la ciudad de Betanzos. Esta declaración comprende la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este conjunto queda bajo la protección del Estado, y será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

PROFESORADO. CONCURSO

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores agregados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el anejo de esta Orden, de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo» y «Francés».

Segundo.—Podrán tomar parte en el referido concurso los Profesores agregados de la asignatura que se encuentren en servicio activo, los supernumerarios y los que, hallándose en situación de excedencia voluntaria el día 1 de julio de 1970, deseen reingresar al servicio activo, así como los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra disciplina y estén en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores agregados que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado en el servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y obtenido en virtud de dicho reingreso un nombramiento de carácter provisional, están obligados a tomar parte en el concurso, en el que deberán solicitar la totalidad de las vacantes anunciadas, toda vez que, si no fueran nombrados para alguna de las plazas solicitadas y quedaran plazas sin cubrir, serán destinados con carácter forzoso para alguna de éstas. En el caso de que, no obstante haber solicitado la totalidad de las plazas anunciadas al concurso, no obtuvieran destino por ser adjudicadas a otros concursantes con mayor derecho, continuarían en la misma situación de provisionalidad en las plazas para las que

fueron nombrados, en virtud del reingreso u otra distinta, si resultasen desplazados.

Los Profesores agregados en activo, que desempeñen su primer destino en este Cuerpo, se atendrán a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no podrán participar en concursos de traslados hasta el día 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicios efectivamente prestados en la enseñanza oficial o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso, y, en su caso, la superioridad del título académico.

En las actas que formule la Comisión Especial dictaminadora del concurso deberá constar la valoración de los méritos que aprecie en los distintos concursantes, de entre los comprendidos en el párrafo anterior, y que hayan servido de base para la propuesta de sus nombramientos, relacionando aquéllos por orden de méritos, de mayor a menor, y haciendo constar las puntuaciones parciales y totales que a cada uno de ellos hayan sido asignadas.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en la plaza de Profesores agregados, ya sea en este Cuerpo, en el antiguo de Profesores adjuntos numerarios o en los cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquéllos, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deberán hallarse reintegradas con una póliza de cinco pesetas, uniendo a ellas los resguardos de tasas por certificaciones cuando tales documentos sean expedidos por un Centro u organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas las fotocopias que se remitan deberán contener la diligencia de compulsa con sus originales, extendida por un Centro o Dependencia del citado Ministerio, y se unirá a ellas el resguardo de tasas correspondiente. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa, reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ellos establece la Ley de Timbre, ni aquéllas a las que no se una el resguardo de tasas.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica, preceptuada en el apartado 3.º de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el último día de plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de instancias, y expresarán nominalmente al margen, numerándolas por orden de preferencia y con la misma denominación con que figure en el anejo de esta Orden, las plazas a que aspiran.

Los Profesores agregados que tengan el derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado de 7 de febrero de 1964, y pretendan hacer uso del mismo, deberán expresarlo en sus instancias, haciendo constar su fundamento.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, y antes de que la Comisión Especial que dictamine el concurso haya dado por finalizada su actuación y acordado la propuesta de nombramientos, el interesado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, podrá retirarse del concurso o renunciar a alguna o algunas de las vacantes a que hubiere optado, pero, en ningún caso, podrá incluir ninguna nueva vacante en su petición.

Las plazas que reglamentariamente se adjudiquen a los concursantes podrán ser renunciadas por éste únicamente en el caso de que no existan otros concursantes que las hayan solicitado con preferencia a aquellas que hubieran sido destinadas en virtud del concurso o quedaron sin destino, no obstante haberlas pedido, pero serán irrenunciables cuando, como consecuencia de las renuncias, las Comisiones Especiales debieran reunirse nuevamente para elevar nuevas propuestas de nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.º del artculo 4.º del Código Civil.

Séptimo.—El expediente del concurso será resuelto a propuesta de las Comisiones Especiales, que serán constituidas, una para cada asignatura, del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Instituto.

Vocales: Dos Profesores agregados de la misma disciplina, pertenecientes a la relación de Profesores de este Cuerpo que no participen en el concurso.

Cada una de las Comisiones titulares, e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, serán designadas por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Octavo.—En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y reiterar de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional el expediente del concurso cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario por el Ministerio, a designar nueva Comisión.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores agregados que sean eclesiásticos y hayan sido propuestos, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, presenten, si no lo hubieran hecho antes, autorización expresa de los ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza a que sean destinados, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Décimo.—Los Profesores agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiera padecido. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar, en este último caso, la certificación el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Certificación de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación, en este último caso, el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º Declaración jurada por la que el interesado se compromete a servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y a poner el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Profesor agregado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.

Undécimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino, en virtud de este concurso, se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme a lo dispuesto en el artculo 2.º del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerarios y excedentes tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos o publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado», salvo los excedentes que el último día del indicado plazo no hubieran cumplido el tiempo mínimo de un año en dicha situación, necesario para poder reingresar, los cuales se posesionarán al día siguiente de cumplir dicho plazo.

Duodécimo.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino*.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

ANEJO

Plazas de Profesores agregados, convocadas a concurso de traslados

1) *Filosofía*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).
Blanes (Gerona).
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Cartagena (masculino) (Murcia).
Cuenca (femenino).
Gavá (Barcelona).
Jerez de la Frontera (mixto, número 2) (Cádiz).
Madrid, «San Blas, B.º VI».
Madrid, «Emilia Pardo Bazán».
Madrid, «Avenida de Hellín».
Martorell (Barcelona).
Molina de Segura (Murcia).
Molins de Rey (Barcelona).
Monzón (Huesca).
Nájera (Logroño).
Oliva (Valencia).
Prat de Llobregat (Barcelona).
Porriño (Pontevedra).
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
Santa Cruz de Tenerife (femenino).
Talavera de la Reina (Toledo).
Vitoria (femenino).

2) *Griego*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Almazora (Castellón de la Plana).
Badajoz (femenino número 2).
Cáceres (masculino).
Cáceres (femenino).
Carlet (Valencia).
Catarroja (Valencia).
Elda-Petrel (Alicante).
Fabero (León).
La Bañeza (León).
León (femenino número 2).
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino).
Madrid, «B.º Canillas».
Moncada-Rexach (Barcelona).
Monzón (Huesca).
Nájera (Logroño).
Oliva (Valencia).
Onda (Castellón de la Plana).
Santa Cruz de Tenerife (femenino).
Torrijos (Toledo).
Vigo, «B.º El Calvario».
Vinaroz (Castellón de la Plana).

3) *Latín*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).
Alicante, «B.º Babel».
Astorga (León).
Badajoz (femenino).
Badalona, «Albéniz» (Barcelona).
Barcelona, «Juan de Austria».
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
Barcelona, «Maragall».
Barcelona, «Menéndez y Pelayo».
Barcelona, «Verdaguer».
Bilbao (masculino).
Calahorra (Logroño).
Cuenca (masculino).
Elda-Petrel (Alicante).
Fabero (León).
Galdar (Las Palmas).
Granollers (Barcelona).
Guadalajara.
Irún (Guipúzcoa).
Jaca (Huesca).
Las Palmas (femenino número 1).
Las Palmas (femenino número 2).
Lérida (femenino).
Lugo (femenino).
Martorell (Barcelona).
Mataró (Barcelona).
Molíns de Rey (Barcelona).
Moncada-Rexach (Barcelona).
Olot (Gerona).
Onda (Castellón de la Plana).
Prat de Llobregat (Barcelona).
Requena (Valencia).
Sabadell (Barcelona).
San Fernando (Cádiz).
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Santa Cruz de Tenerife (mixto).
Santander (femenino).
San Vicente de Raspeig (Alicante).
Segovia (femenino).
Sevilla, «Fernando de Herrera».
Soria (femenino).
Talavera de la Reina (Toledo).
Teruel (masculino).
Torrelavega (femenino) (Santander).
Torrijos (Toledo).
Tudela (Navarra).
Valladolid, «Emilio Ferrari».
Vélez-Málaga (Málaga).
Vigo, «B.º El Calvario».

4) *Lengua y Literatura Españolas*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).
Alcira (Valencia).
Alicante (femenino)-2.ª
Almazora (Castellón de la Plana).
Aller (Oviedo).
Antequera (Málaga).
Avilés (femenino)-2.ª
Avilés (mixto).
Badalona, «Albéniz» (Barcelona).
Baracaldo (Vizcaya).
Barcelona, «Boscán»-2.ª
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»-1.ª
Barcelona, «Menéndez y Pelayo»-1.ª
Callosa de Segura (Alicante).
Candás (Oviedo).
Cartagena (femenino)-1.ª (Murcia).
Gijón (masculino)-1.ª (Oviedo).
Granada, «Padre Suárez»-2.ª
Guadalajara.
Infiesto (Oviedo).
Jaca (Huesca).
Jaén (masculino)-1.ª
Játiva (Valencia).
La Coruña (masculino)-1.ª
La Coruña, «B.º El Agra del Orzán».
León (femenino número 2)-2.ª
Loja (Granada).
Lugones (Oviedo).
Madrid, «Quevedo»-1.ª
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino)-1.ª
Madrid, «Lope de Vega»-1.ª
Madrid, «San Blas, B.º VI»-2.ª
Madrid, «Avenida de Hellín».
Madrid, «B.º Simancas».
Molina de Segura (Murcia).
Molíns de Rey (Barcelona).
Moncada-Rexach (Barcelona).
Montilla (Córdoba).
Monzón (Huesca).
Murcia (masculino número 2)-2.ª
Murcia (femenino número 2)-2.ª
Onda (Castellón de la Plana).
Orense (masculino)-2.ª
Orihuela (Alicante).
Oviedo, «B.º San Lázaro».
Pamplona (masculino)-1.ª
Pontevedra (masculino)-2.ª
Ronda (Málaga).
Sagunto (Valencia).
San Feliú de Llobregat (Barcelona).
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Santa Cruz de Tenerife (masculino)-1.ª
Santander, «B.º Villa Junco»-1.ª
San Vicente de Raspeig (Alicante).
Segovia (femenino)-2.ª
Sestao (Vizcaya).
Sevilla, «San Isidoro»-1.ª
Sevilla, «Martínez Montañés»-2.ª
Sevilla, «Velázquez»-1.ª
Sevilla, «B.º Nervión»-1.ª
Silla (Valencia).
Soria (masculino)-2.ª
Soria (femenino)-1.ª
Sotrondio (Oviedo).
Talavera de la Reina (Toledo).
Teruel (femenino)-1.ª
Ubeda (Jaén).
Valencia, «Benlliure».
Valencia, «Cid Campeador».
Valladolid (masculino)-1.ª
Valladolid (femenino)-2.ª
Valladolid, «Leopoldo Cano».
Vigo, «B.º El Calvario».

5) *Geografía e Historia*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida-1.ª (Valencia).
Alcantarilla-1.ª (Murcia).
Alcoy-1.ª (Alicante).
Almazora-1.ª (Castellón de la Plana).
Almería (masculino)-1.ª
Almería (femenino)-1.ª
Aranda de Duero-2.ª (Burgos).
Aranjuez-2.ª (Madrid).
Badajoz (femenino)-1.ª
Badajoz (femenino número 2)-1.ª
Badalona, «Albéniz»-1.ª (Barcelona).
Badalona (mixto número 2)-1.ª (Barcelona).
Badalona (mixto número 2)-1.ª (Barcelona).
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»-1.ª
Barcelona, «Menéndez y Pelayo»-1.ª
Barcelona, «Milá y Fontanals»-2.ª
Barcelona, «B.º Montbau»-1.ª
Calahorra-2.ª (Logroño).
Calzada de Calatrava-1.ª (Ciudad Real).
Carlet-1.ª (Valencia).
Castellón de la Plana (masculino)-1.ª
Catarroja-1.ª (Valencia).
Córdoba (femenino)-2.ª
Cuenca (masculino)-1.ª
Cuenca (femenino)-1.ª
El Ferrol del Caudillo (masculino)-1.ª (La Coruña).
Gerona-2.ª
Granada, «Padre Suárez»-1.ª
Granollers-1.ª (Barcelona).
Guecho-1.ª (Vizcaya).
Hospitalet de Llobregat-2.ª (Barcelona).
La Coruña, «B.º El Agra del Orzán»-2.ª
La Coruña, «B.º Monelos»-1.ª
León (masculino)-2.ª
León (femenino número 2)-2.ª
Linares-2.ª (Jaén).
Logroño-2.ª
Lugo (masculino)-1.ª
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino)-1.ª
Madrid, «San Blas, B.º VI»-2.ª
Madrid, «Emilia Pardo Bazán»-2.ª
Madrid, «Arcos de Jalón»-2.ª
Madrid, «Avenida de Hellín»-1.ª
Madrid, «Ortega y Gasset»-1.ª
Mataró-1.ª (Barcelona).
Mieres-1.ª (Oviedo).
Monzón-1.ª (Huesca).
Murcia (masculino)-1.ª
Murcia (femenino)-2.ª
Nájera-1.ª (Logroño).
Onda-1.ª (Castellón de la Plana).
Onteniente-1.ª (Valencia).
Pamplona (femenino)-1.ª
Portugalete-2.ª (Vizcaya).
Puertollano-1.ª (Ciudad Real).
Reus-1.ª (Tarragona).
Sagunto-2.ª (Valencia).
Salamanca (masculino)-1.ª
Sanlúcar de Barrameda-1.ª (Cádiz).
Santa Coloma de Gramanet-2.ª (Barcelona).
San Vicente de Raspeig-1.ª (Alicante).
Sestao-1.ª (Vizcaya).
Sevilla, «San Isidoro»-1.ª
Sevilla, «Martínez Montañés»-1.ª
Sevilla, «Fernando de Herrera»-2.ª
Sevilla, «B.º Nervión»-2.ª
Silla-1.ª (Valencia).
Soria (masculino)-2.ª
Sueca-2.ª (Valencia).
Talavera de la Reina (Toledo)-1.ª

Toledo-1.ª
Valencia, «Isabel de Villena»-2.ª
Valencia, «Cid Campeador»-1.ª
Valladolid, «Emilio Ferrari»-2.ª
Valladolid, «Leopoldo Cano»-1.ª
Vélez-Málaga (Málaga)-1.ª
Vigo, «B.º El Calvario»-1.ª
Villarreal de los Infantes-1.ª (Castellón de la Plana).
Yecla-1.ª (Murcia).

6) *Matemáticas*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albacete (masculino)-2.ª
Albacete (femenino)-1.ª
Albaida-2.ª (Valencia).
Alcalá de Henares-2.ª (Madrid).
Alcantarilla-1.ª (Murcia).
Alcaudete-1.ª (Jaén).
Alicante (femenino)-1.ª
Almazora-1.ª (Castellón de la Plana).
Almería (masculino)-2.ª
Aranjuez-2.ª (Madrid).
Baracaldo-1.ª (Vizcaya).
Barcelona, «Emperador Carlos»-2.ª
Barcelona, «Jaime Balmes»-1.ª
Beasain-1.ª (Guipúzcoa).
Calatayud-2.ª (Zaragoza).
Carlet-1.ª (Valencia).
Castellón de la Plana (masculino)-1.ª
Castellón de la Plana (femenino)-1.ª
Castro-Urdiales-1.ª (Santanler).
Catarroja-1.ª (Valencia).
Colmenar Viejo-1.ª (Madrid).
Collado-Villalba-2.ª (Madrid).
Denia-2.ª (Alicante).
El Palmar-2.ª (Murcia).
Galdácano-1.ª (Vizcaya).
Gandía-1.ª (Valencia).
Granollers-2.ª (Barcelona).
Inca-1.ª (Baleares).
Lugo (masculino)-1.ª
Madrid, «Cervantes»-2.ª
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino)-1.ª
Madrid, «Gregorio Marañón»-1.ª
Madrid, «B.º Moratalaz»-1.ª
Madrid, «Arcos de Jalón»-2.ª
Madrid, «Avenida de Hellín»-1.ª
Manises-1.ª (Valencia).
Monzón-1.ª (Huesca).
Murcia (femenino número 2)-1.ª
Nájera-1.ª (Logroño).
Nules-1.ª (Castellón de la Plana).
Oliva-2.ª (Valencia).
Onda-1.ª (Castellón de la Plana).
Oviedo (femenino)-1.ª
Pamplona (masculino)-2.ª
Sagunto-2.ª (Valencia).
San Feliú de Llobregat-1.ª (Barcelona).
San Sebastián (masculino)-1.ª
Santa Cruz de Tenerife (masculino)-1.ª
Santander (masculino)-2.ª
Segovia (masculino)-1.ª
Segovia (femenino)-1.ª
Sestao-1.ª (Vizcaya).
Silla-1.ª (Valencia).
Sueca-1.ª (Valencia).
Tafalla-1.ª (Navarra).
Talavera de la Reina-1.ª (Toledo).
Teruel (masculino)-1.ª
Teruel (femenino)-1.ª
Toledo-1.ª
Valencia, «Sorolla»-2.ª
Valencia, «Juan de Garay»-2.ª
Valencia, «Cid Campeador»-2.ª
Valladolid, «Emilio Ferrari»-2.ª
Valladolid, «Leopoldo Cano»-2.ª
Vélez-Málaga-1.ª (Málaga).
Villanueva y Geltrú-1.ª (Barcelona).
Villarreal de los Infantes-2.ª (Castellón de la Plana).
Vinaroz-1.ª (Castellón de la Plana).
Vitoria (masculino)-2.ª
Vitoria (femenino)-1.ª

7) *Física y Química*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Alcalá la Real (Jaén).
Algeciras (masculino) (Cádiz).
Alicante, «B.º Babel».
Almazora (Castellón de la Plana).
Andújar (Jaén).
Aranjuez (Madrid).
Badalona, «Albéniz» (Barcelona).
Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Carlet (Valencia).
Castellón de la Plana (masculino).
Catarroja (Valencia).
Cogollos-Vega (Granada).
Cornellá (Barcelona).
Elche (Alicante).
Galdácano (Vizcaya).
Granollers (Barcelona).
Guadix (Granada).
Jaén (femenino).
La Línea de la Concepción (Cádiz).
León (femenino número 2)
Lugones (Oviedo).
Madrid, «Quevedo».
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino).
Madrid, «Avenida de Hellín».
Madrid, «B.º Santamarca».
Málaga (masculino).
Manises (Valencia).
Molíns de Rey (Barcelona).
Oviedo, «B.º San Lázaro».
Requena (Valencia).
Sabadell (Barcelona).
Sagunto (Valencia).
Santiago de Compostela (femenino) (La Coruña).
San Vicente de Raspeig (Alicante).
Sevilla, «Murillo».
Sevilla, «B.º Nervión».
Silla (Valencia).
Soria (masculino).
Sotrondio (Oviedo).
Sueca (Valencia).
Torrelavega (masculino) (Santander).
Torrijos (Toledo).
Valencia, «Isabel de Villena».
Vélez-Málaga (Málaga).
Vich (Barcelona).
Vigo, «B.º El Calvario».
Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).
Zaragoza (masculino).

8) *Ciencias Naturales*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).
Albacete (femenino).
Albaida (Valencia).
Badajoz (femenino).
Barcelona, «Emperador Carlos».
Barcelona, «Boscán».
Blanes (Gerona).
Calatayud (Zaragoza).
Callosa de Segura (Alicante).
Castellón de la Plana (masculino).
Castellón de la Plana (femenino).
Castro-Urdiales (Santander).
Cogollos-Vega (Granada).
Elda-Petrel (Alicante).
Granollers (Barcelona).
Guadalajara.
La Laguna (femenino) (Tenerife).
Laredo (Santander).
Lérida (masculino).
Logroño.
Madrid, «Emilia Pardo Bazán».
Madrid, «B.º Orcasitas».
Martorell (Barcelona).
Mataró (Barcelona).
Molíns de Rey (Barcelona).
Nules (Castellón de la Plana).
Oliva (Valencia).
Olot (Gerona).
Oviedo (masculino).
Porriño (Pontevedra).
Reus (Tarragona).
Sabadell (Barcelona).
Santa Cruz de Tenerife (mixto).
Sevilla, «San Isidoro».
Sevilla, «Bécquer».
Sevilla, «B.º Nervión».
Torrijos (Toledo).
Tudela (Navarra).
Valencia, «Benlliure».
Valladolid (masculino).
Valladolid, «Leopoldo Cano».
Vélez-Málaga (Málaga).
Vendrell (Tarragona).
Vigo, «B.º El Calvario».
Villanueva y Geltrú (Barcelona).

9) *Dibujo*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).
Antequera (Málaga).
Badajoz (femenino).
Badalona (mixto número 2) (Barcelona).
Barcelona, «Maragall».
Barcelona, «Ausias March».
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Castellón de la Plana (masculino).
Cogollos-Vega (Granada).
Gavá (Barcelona).
Gerona.
Granada, «Padre Suárez».
Guadalajara.
Inca (Baleares).
Irún (Guipúzcoa).
Jaén (masculino).
Jerez de la Frontera (mixto número 2) (Cádiz).
La Coruña, «B.º El Agra del Orzán».
La Coruña, «B.º Monelos».
La Laguna (femenino).
La Línea de la Concepción (Cádiz).
León (femenino).
Lugones (Oviedo).
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino).
Madrid, «Avenida de Hellín».
Manacor (Baleares).
Molíns de Rey (Barcelona).
Moncada-Rexach (Barcelona).
Mieres (Oviedo).
Onda (Castellón de la Plana).
Oviedo, «B.º San Lázaro».
Porriño (Pontevedra).
Sabadell (Barcelona).
Sagunto (Valencia).
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Santa Cruz de Tenerife (mixto).
Santander (masculino).
Sestao (Vizcaya).
Silla (Valencia).
Soria (masculino).
Sueca (Valencia).
Tarrasa (Barcelona).
Toledo.
Torrelavega (Santander) (masculino).
Valencia, «San Vicente Ferrer».
Valladolid, «Emilio Ferrari».
Valladolid, «Leopoldo Cano».
Vigo, «B.º El Calvario».

10) *Francés*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albacete (femenino).
Albaida (Valencia).
Alcantarilla (Murcia).
Alicante (femenino).
Barcelona, «Ausias March».
Barcelona, «Jaime Balmes».
Barcelona, «Milá y Fontanals».
Barcelona, «San José de Calasanz».
Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
Barcelona, «Verdaguer».
Blanes (Gerona).
Cartagena (femenino) (Murcia).
Catarroja (Valencia).
Ceuta (masculino).
Cornellá (Barcelona).
Gavá (Barcelona).
Inca (Baleares).
La Coruña, «B.º El Agra del Orzán».
León (femenino número 2).
Lérida (femenino).
Logroño.
Lugones (Oviedo).
Madrid, «Quevedo».
Madrid, «Lope de Vega».
Madrid, «Ortega y Gasset».

Madrid, «Tirso de Molina».
Manacor (Baleares).
Manises (Valencia).
Molíns de Rey (Barcelona).
Moncada-Rexach (Barcelona).
Monzón (Huesca).
Murcia (femenino número 2).
Oviedo, «B.º San Lázaro».
Pamplona (femenino).
Pola de Siero (Oviedo).
Sabadell (Barcelona).
Santa Cruz de Tenerife (masculino).
San Vicente de Raspeig (Alicante).
Sevilla, «B.º El Nervión».
Silla (Valencia).
Soria (masculino).
Talavera de la Reina (Toledo).
Torrijos (Toledo).
Tudela (Navarra).
Valencia, «Benlliure».
Valladolid, «Emilio Ferrari».
Vigo (femenino).
Vigo, «B.º El Calvario».
Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

11) *Inglés*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).
Alcaudete (Jaén).
Avilés (masculino).
Avilés (mixto).
Callosa de Segura (Alicante).
Estepona (Málaga).
Gijón (femenino).
Igualada (Barcelona).
Inca (Baleares).
Lérida (masculino).
Lugones (Oviedo).
Madrid, «B.º Entrevías» (femenino).
Madrid, «B.º Canillas».
Madrid, «Avenida de Hellín».
Monzón (Huesca).
Oliva (Valencia).
Onda (Castellón de la Plana).
Oviedo, «B.º San Lázaro».
Requena (Valencia).
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
San Feliú de Llobregat (Barcelona).
Sevilla, «B.º Nervión».
Tafalla (Navarra).
Vinaroz (Castellón de la Plana).
Vitoria (masculino).
Yecla (Murcia).

(«BOE» 26-II-1971.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

CONCURSO. TRIBUNAL

Vista la renuncia presentada por don Luis Vázquez de Castro, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, como vocal del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador vacante en la misma,

Esta Dirección General, Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto nombrar vocal del citado Tribunal, en sustitución del señor Vázquez de Castro, al Arquitecto de aquella Oficina Técnica, don Julio Vidaurre Jofre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CATEDRAS. CONCURSOS

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), para que comparezcan el día 30 de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Sección 2.ª de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital, calle de Marqués de Cubas, núm. 15, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria, y junto con ella un programa de la enseñanza de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Exposición o defensa oral de la Memoria pedagógica sobre la asignatura. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo.—Representar en proyecciones un elemento arquitectónico que fijará el Tribunal.

Tercero.—Realizar en perspectiva el boceto de un tema sacado a la suerte que será dibujado al tamaño que fije el Tribunal.

Cuarto.—Consistirá en realizar por procedimiento libre una perspectiva de un conjunto arquitectónico, que el Tribunal determinará oportunamente.

Quinto.—Desarrollo ante el Tribunal de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre dos sacadas a la suerte, y pudiendo disponer de una hora para su preparación.

Sexto.—Corrección velbal, ante el Tribunal, de trabajos de perspectiva realizados por alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios con arreglo a las exigencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición. Estos serán eliminatorios de conformidad con el apartado VII de la convocatoria.

El tiempo máximo establecido para cada ejercicio será dado a conocer oportunamente.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Presidente del Tribunal, *Luis Menéndez Pidal.*

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

CONCURSO «FIESTA DEL LIBRO»

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a la mayor solemnidad de la «Fiesta del Libro», que se celebra en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca un concurso público de artículos periodísticos en torno a la lectura, el estudio, la información y la documentación, a través de las Bibliotecas, como medios de educación y cultura, para el que se otorgarán un premio de 25.000 pesetas, un accésit de 15.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

Segundo. Los artículos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el período de tiempo comprendido desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 1 de abril del presente año, y deberán ser remitidos por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Sección de Servicios Generales, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro», antes del día 12 del indicado mes de abril, cuyo sobre deberá contener, además, instancia del autor, en la que se haga constar claramente el nombre y dos apellidos del mismo, así como su domicilio, acompañada de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trate.

Tercero. Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso, los que en el momento oportuno habrán de tener en cuenta, preferentemente, la calidad literaria de los artículos, su interés periodístico y su exactitud informativa.

Cuarto. El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Diez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Alicante

REQUISITORIA

Ignorándose el paradero de don Antonio Aranda Trujillo, Maestro Nacional, propietario del Grupo Escolar «Puertas Tahúllas», de Elche, se le requiere para que se presente ante el Director del Centro o comunique su residencia, en un plazo de diez días, para recibir el pliego de cargos del expediente gubernativo que se le sigue por esta Inspección.

Alicante, 19 de febrero de 1971.—El Inspector Jefe, *Juan J. Jiménez.*



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 11 de marzo de 1971 — Número 20

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Funcionarios. Reintegro de títulos.—Orden circular sobre reintegro de títulos administrativos de funcionarios 778

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Convalidaciones.—Orden modificando la de 19 de septiembre de 1970 en cuanto afecta a las convalidaciones concedidas a los técnicos de Grado Medio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y en el quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas 779

Resolución por la que se publican los temarios de complementos de las asignaturas convalidadas parcialmente a los Ingenieros Técnicos Navales en la carrera de Ingeniería Naval Superior 779

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 780

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se expresan 784

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se jubila a don Francisco Pelsmaeker e Ivañez, Catedrático de la Universidad de Sevilla 787

Otra por la que se autoriza a don Francisco Javier García-Conde Gómez para percibir sus haberes de Catedrático en concepto de sueldo 787

Otra por la que se nombra Profesor adjunto honorario de la Facultad de Ciencias de Granada a don Tomás Quintero Guerra 787

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 787

Otras por las que se prorrogan los nombramientos de los Profesores adjuntos de Universidad que se citan ... 788

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Libros de texto.—Resolución por la que se aprueban libros de texto del Bachillerato Elemental Unificado ... 789

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para obras diversas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 789

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física, de Escuelas de Hogar y Religión de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se relacionan 792

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria que se indican 794

Otras sobre reconocimiento de propietarios de Colegios, organización pedagógica, nombramiento de Profesorado y ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan 795

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de edificios escolares, viviendas para Maestros y otras complementarias a las Instituciones oficiales y religiosas que se indican. 803
Obras. Subastas y subvenciones.—Ordenes elevando a definitivas subastas de obras complementarias en edificios escolares y concediendo subvenciones para las mismas al Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria ... 805
Obras. Gasto.—Orden por la que se aprueba el gasto inherente a los de obras adicionales en la Escuela Normal de Segovia 806

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden sobre los cargos de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona 806
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Ramón Sanvisens Marfull 806
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao a don Luis Badosa Cunill 806
Otra por la que se acepta la renuncia de don Guillermo de Vargas Ruiz al cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid 807
Otra por la que se nombra a doña Josefina García Aráez Subdirectora de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid 807
Orden por la que se nombra Jefe de Estudios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Iborra 807
Otra por la que se nombra Cajero-Contador de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Manuel Rodríguez Moreno Buendía 807
Otra por la que se nombra Secretario del Real Conservatorio de Música de Madrid a don Fernando Puchol Vivas 807
Personal docente.—Ordenes haciendo públicas la división en tercios de las relaciones del profesorado que se indica 807
Otra de modificación de plantillas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo y Murcia. 807
Otras de nombramiento de profesorado para Escuelas Superiores de Bellas Artes, de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 807

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resoluciones sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios a los señores que se expresan 809

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Medina Sidonia y Benalup de Sidonia (Cádiz), Granadella y Granja de Escarpe (Lérida), Alcacer (Valencia), Graus (Huesca) y Torreblanca (Castellón) 812

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedra. Concurso.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra del Grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona 812

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Inspectores. Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales 812

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Concursos. Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar los concursos para plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado y una de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla 813
Concurso de traslado.—Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos para una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla 814

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Orquesta Nacional 814
Resolución por la que se publica la lista de admitidos a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional 814

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

FUNCIONARIOS. REINTEGRO DE TITULOS

Orden circular de 15 de febrero de 1971 sobre reintegro de títulos administrativos de funcionarios.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 30 de enero último, ha dictado instrucciones para el reintegro de los títulos de funcionarios, que se había dejado en suspenso por Orden de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes) hasta la plena aplicación de las retribuciones fijadas por la Ley de 4 de mayo de 1965 cuya última etapa ha entrado en vigor el día 1 de enero del año actual.

La importancia de la medida y la necesidad de que se efectúe puntualmente el reintegro de los títulos no sólo en cumplimiento de lo dispuesto sobre Tasas Fiscales, sino para evitar los posibles perjuicios que una omisión involuntaria pudiera proporcionar a los funcionarios interesados, hace preciso el cumplimiento de la obligación señalada de reintegrar los títulos dentro del plazo concedido, que comprende entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive, del presente año 1971.

Por las Jefaturas de Personal o por los Jefes de los Centros o Dependencias en que estén destinados los funcionarios se extenderá, en el último título, credencial o documento que posean, una diligencia en la que se haga constar el sueldo que por aplicación de la Ley de 4 de mayo de 1965 corresponda a cada uno de ellos, así como el reintegro que del mismo resulte, que se exigirá de acuerdo con el artículo 17, 3, del Decreto 3059/1966, por la diferencia entre el que figurase adherido en el título con anterioridad y el que resulte de la aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. Esta diligencia deberá ser como sigue:

Diligencia.—Para hacer constar que el funcionario don ....., a quien corresponde el presente Título, percibirá a partir del día 1 de enero del año 1971, en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, la cantidad de ..... pesetas.

Dicho título ha quedado reintegrado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de Tasas Fiscales, aprobado por Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, con la cantidad de ..... pesetas, mediante los timbres móviles correspondientes que han sido adheridos al mismo.

En los casos en que el funcionario no posea documento alguno en el que conste su condición de tal, el Jefe del Centro o Dependencia en que preste servicio expedirá un certificado en el que conste que el interesado está incluído en nómina y consignándose la cantidad anual, calculada en 1 de enero de 1971, a percibir como sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Esta cantidad total será la base para la aplicación de la tarifa correspondiente y el reintegro de tal documento con los timbres móviles necesarios.

Para el más exacto cumplimiento dentro de los plazos previstos, lo comunico a VV. II. e II. para que a su vez hagan llegar la presente Orden a todos los Centros, Dependencias y Organismos Autónomos afectos a ese Centro Directivo, a fin de que se lleven a cabo las instrucciones de la Subsecretaría de Hacienda y se les dé aplicación antes de 30 de junio próximo.

Dios guarde a VV. EE. e II.

Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Directores Generales del Departamento y Rectores, Directores o Presidentes de los Centros de toda clase y Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

CONVALIDACIONES

Orden de 4 de febrero de 1971 modificando la de 19 de septiembre de 1970 («B. O. M.» de 15 de octubre) en cuanto afecta a las convalidaciones, concedidas a los técnicos de Grado Medio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y en el quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: La Orden de 19 de septiembre de 1970 («B. O. M.» de 15 de octubre), que elevó a definitiva la de 11 de mayo de igual año («B. O. M.» del 18), establece las convalidaciones en las Escuelas Técnicas de Grado Superior a los respectivos técnicos de Grado Medio (plan 1964).

Como quiera que en la misma no se determinaron las convalidaciones de quinto curso de Ingenieros de Minas (Especialidad Metalurgia y Mineralurgia) y ante la nueva propuesta de convalidaciones formulada para los estudios de Ingeniería Naval, dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación, queda modificada la Orden de 19 de septiembre de 1970 en el sentido que a continuación se expresa:

INGENIEROS DE MINAS

Especialidad de Metalurgia y Mineralurgia

Quinto curso:

Tecnología de Cementos (parcial). Especialidad de: Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Tecnología Mecánica (parcial). Especialidad de: Explotación de Minas. Instalaciones Electromecánicas Mineras. Sondeos y Prospecciones Mineras. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Tecnología Mecánica (total). Especialidad de: Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Derecho y Economía (parcial). Todas las especialidades.
Técnicas de dirección y Organización Científica del Trabajo. Seguridad e Higiene (parcial). Todas las especialidades.

Ingenieros Navales

Segundo curso:

Dibujo y Sistemas de representación (total). Todas las especialidades.
Tecnología y Materiales de Construcción Naval (parcial). Todas las especialidades.

Tercer curso:

Mecánica de fluídos (parcial). Todas las especialidades.
Construcción Naval I (parcial). Todas las especialidades.

Especialidad de Arquitectura Naval

Cuarto curso:

Máquinas Marinas (parcial). Especialidad de: Monturas a Flote.
Equipo y Servicios (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque.
Mecanismos y Elementos de Máquinas (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque.

Quinto curso:

Soldadura (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque y Estructura del Buque.
Electricidad aplicada al Buque (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque y Monturas a Flote.
Organización de Factorías Navales (total). Todas las especialidades.

Especialidad de Máquinas Marinas

Cuarto curso:

Máquinas Marinas (parcial). Especialidad de: Monturas a flote.
Instalaciones de vapor (parcial). Especialidad de: Monturas a flote.
Equipo y Servicios (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque.
Mecanismos y Elementos de Máquinas (parcial). Especialidad de: Servicios del Buque.

Quinto curso:

Electricidad aplicada al Buque (parcial). Especialidad de: Monturas a flote y Servicios del Buque.
Máquinas Eléctricas (parcial). Especialidad de: Monturas a flote.
Motores de Combustión Interna (parcial). Especialidad de: Monturas a flote.
Organización de Factorías Navales (total). Todas las especialidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Resolución de 4 de febrero de 1971 por la que se publican los temarios de complementos de las asignaturas convalidadas parcialmente a los Ingenieros Técnicos Navales en la carrera de Ingeniería Naval Superior.

De acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Esta Dirección General ha resuelto que los temarios de complementos de las asignaturas convalidades parcialmente en la citada Escuela y que habrán de cursar los correspondientes titulados de Grado Medio serán los que se insertan a continuación:

Segundo curso:

Tecnología y materiales de construcción naval

— Fabricaciones con arranque de viruta.
— Distintas formas de trabajo de la máquina-herramienta.
— Teoría general de las herramientas de corte.
— Metrología - Ajuste y tolerancias.
— Trabajo de los materiales metálicos en astilleros y factorías de construcción naval.
— Sistemas de unión empleados en la construcción naval.

Tercer curso:

Mecánica de fluídos

— Esfuerzos y velocidades de deformación en un fluído. Ecuaciones generales del movimiento. Resolución de las ecuaciones.
— Movimientos rotacionales e irrotacionales. Movimientos potenciales. Circulación. Olas potenciales y rotacionales.
— Movimientos de gases.
— Aplicaciones del Análisis dimensional. Fluídos viscosos. Movimientos en conductos. Medida de gastos. Teoría de la capa límite. Desprendimiento. Turbulencia. Teorías de las resistencias al avance con superficie libre y sin ella. Teoría de perfiles. Movimientos de fluídos no homogéneos; con burbunas o materias en suspensión.

Construcción Naval I

— Cubicación, Volumen de Bodegas, Arqueo, reglas de Arqueo internacionales y de los Canales de Suez y Panamá.
— Reglamento internacional de Arqueo.
— Reglamento de Arqueo del Canal de Suez.
— Arqueo para el Canal de Panamá.

— Seguridad del Buque. Franco Bordo. Generalidades sobre el Reglamento de Seguridad de la vida humana en la mar.
— Nociones sobre la construcción y resistencia del buque. Introducción resistencia longitudinal.
— Sociedades de clasificación.
— Buques de madera.

Cuarto curso:

MÁQUINAS MARINAS

— Criterios de selección de la maquinaria propulsora. Comparación de los distintos tipos.
— Consideraciones sobre la situación en el barco y disposición interior de las Cámaras de máquinas.
— Automatización.

EQUIPO Y SERVICIOS

— Instalaciones de fondeo y amarre; Arboladura y jarcia; Servicios de carga y descarga.
— Equipo de Salvamento.
— Servicios de achique y contraincendios; Servicios de tuberías; Instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire; Refrigeración.
— Equipo de gobierno.
— Habilitación de locales habitables, servicios de fonda, accesorios diversos, sistemas de estabilización.
— En cada apartado se estudiarán los Reglamentos que los afecten, y el cálculo de los elementos que los componen.

MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS

— Sistemas de barras articuladas y derivados.
— Mecanismo de biela y manivela.
— Trenes de Engranajes.
— Volantes.
— Reguladores y servomecanismos.

INSTALACIONES DE VAPOR

— Calderas.
— Tiro.
— Combustión.
— Calderas de circulación forzada y especiales.
— Balance energético.

Quinto curso:

SOLDADURA

— Soldabilidad de los diversos metales.
— Soldadura eléctrica por arco. Electrodos.
— Soldadura oxiacetelénica.
— Métodos especiales de soldadura.
— Oxicorte.
— Soldadura automática.

ELECTRICIDAD APLICADA AL BUQUE

— Selección de las características de la instalación eléctrica, más adecuada a los diferentes tipos de buques.
— Planta generadora, generadores a tensión constante; reguladores automáticos de tensión; generadores autorregulados y generadores accionados por la línea de ejes.
— Cuadros, su interconexión y protección. Protección de los servicios esenciales y la alimentación de los de socorro.
— Criterio de selección de los motores y sus equipos en función de los servicios accionados.
— Redes de alumbrado y servicios, cálculo de iluminación de recintos, tipos de lámparas, esquemas de conexión, redes de baja tensión, sistemas de llamadas, teléfonos directos y automáticos, etc.
— Pruebas y detección de averías, recepción, instalación y mantenimiento de los aparatos eléctricos situados a bordo.

MÁQUINAS ELÉCTRICAS

— Circuitos no lineales, de constantes uniformemente repartidas y lógicas. Estudio general del régimen transitorio en circuitos lineales y no lineales. Fenómenos transitorios en las máquinas eléctricas.

MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA

— Rendimientos. Aspiración y comprensión. Combustión. Expansión y exhaustación. Sobrealimentación. Dinámica. Equilibrado. Vibraciones en motores y sus instalaciones.
— Anteproyecto de motores. Condiciones técnicas de adquisición. Recepción. Inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general, *José Luis Ramos*.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Jorge Torres San Tomé contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela de 11 de julio de 1970, que le denegó el traslado de su expediente académico de la Universidad expresada a la de Salamanca;

Resultando que el interesado solicitó este traslado de expediente en fecha 23 de junio del mismo año, fundándose en motivos de salud, en poseer parientes cerca que le ayudarían en sus estudios y en su deseo de hacer Clásicas en dicha Universidad de Salamanca;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de esta última Universidad informó que no procedía acceder a lo solicitado por carecer de espacio debido a que dos de los edificios de la Facultad están en obras;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Santiago, a la vista del señalado informe del Decanato de la Universidad de Salamanca, dictó la Resolución recurrida, contra la cual interpone el señor Torres San Tomé este recurso, el cual, fechado en Lugo el 25 de agosto de 1970, tuvo su entrada en la Delegación Provincial del Departamento el mismo día y en él expone el interesado las mismas razones que le indujeron a su petición inicial, insistiendo en ellas;

Resultando que con anterioridad a la fecha del anterior escrito presentó carta-instancia con fecha de 22 de julio de 1970 y entrada en este Departamento del 27 de los mismos mes y año, en la cual abunda en las mismas razones para hacer su petición de traslado que las que expone en el escrito aludido en el anterior considerando, indicando además que la Resolución denegatoria del Rectorado la recibió con fecha 15 del tan aludido mes de junio;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca que informa este recurso interpuesto manifiesta que la carencia de espacio en la Facultad ha obligado a no admitir alumnos de otros Centros, salvo los funcionarios e hijos de los mismos que hubiesen sido trasladados al Distrito, circunstancia que no se da en el caso del solicitante; no considera evidenciado que los motivos de salud alegados por el alumno puedan tenerse en cuenta, dado el clima de Salamanca a donde aquél pretende ser trasladado; no prueba el interesado la existencia de esos parientes a que se refiere en sus escritos y, por último, estima el Decanato que siendo el solicitante alumno de primero de Comunes y empezando los estudios de Clásicas en tercero de carrera, cabe que reitere su petición de traslado y le sea aceptada dentro de dos años, cuando estén terminadas las obras de ampliación de la Facultad; por último, indica que la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca y Santiago no son las únicas existentes en España, sino que también se profesan dichos estudios en las Universidades de Barcelona, Granada, Madrid y Sevilla, siendo estas tres localidades últimas de clima más benigno y seco que Salamanca; en razón de todo lo cual el Decanato ratifica la denegación de esta prórroga interesada;

Vistas las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 12 de julio de 1966 y 14 de mayo de 1969, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que el recurso que presenta el interesado con entrada en este Departamento el día 25 de agosto de 1970 contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela de 11 de julio del mismo año y que el mismo recurrente dice que recibió el día 15 del propio mes, hay que estimar que se ha presentado fuera del plazo de quince días que exige el artículo 122, 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo, dadas las fechas que acaban de ser referidas. En este sentido habría que considerar como improcedente este recurso por haber sido interpuesto fuera de término; pero teniendo en cuenta que en este mismo expediente existe unida una carta-instancia del alumno con entrada en este Departamento el 27 de julio de 1970 y en la cual instancia, dirigida a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigaciónde este Departamento, expone sus deseos de interponer recurso de alzada contra la resolución denegatoria de su pretensión y reproduce en ella sustancialmente los motivos en que la funda y a los que después

hace referencia en su posterior escrito del 25 de agosto ya mencionado, podría considerarse que este recurso ha sido interpuesto dentro del plazo y por ello es posible entrar en el fondo del asunto para hacer la propuesta de resolución pertinente;

Considerando que es requisito legal esencial para poder acceder al traslado de expedientes académicos de una Universidad a otra la justificación de las razones en que se apoya la petición, de manera inequívoca y concluyente, para evitar la concurrencia excesiva de alumnos en determinadas Facultades que iría en perjuicio de la docencia; por lo que sólo en aquellos casos que evidencien la necesidad absoluta del alumno de residir en el lugar en donde esté enclavada la Universidad en la cual pretenda continuar sus estudios, se pueden estimar las pretensiones de esta índole que se deduzcan, si bien no aquellas en las cuales no existan motivos suficientes para ello; en este sentido no resulta acreditado que el recurrente tenga que estudiar necesariamente en Salamanca y residir en esta ciudad para atender a su salud quebrantada por razón de la dolencia que le aqueja, según el certificado médico que adjunta, ya que esta enfermedad puede cuidarla en cualquier otro lugar en donde se cursen los estudios que pretende este alumno, lugares a que se refiere el informe del Decanato de Salamanca antes aludido y que son, en el aspecto que se examina, de clima más benigno y seco que el de al que quiere trasladarse el interesado; por otra parte y por razón de espacio en la Universidad de Salamanca, no se puede atender esta solicitud, por lo que habiendo de ser resuelto ésta por los Rectorados de las Universidades implicadas previa aceptación de la en que radique el expediente del interesado, en atención a los motivos justificados en que funde su deseo, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes citadas en los vistos, es de señalar que las autoridades académicas de las Universidades referidas son contrarias a esta petición por no existir una verdadera justificación de las razones que puedan hacerla factible, aunque se prescidiese en estos momentos de la falta de espacio en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que es uno de los motivos en que se basa el Decanato de aquella Universidad para oponerse a esta pretensión, sin perjuicio de que se tengan en cuenta para ello los demás motivos alegados, que se consideran sin base suficiente para poder ser acogidos; en razón de todo lo cual es procedente el mantenimiento de la Resolución recurrida, con desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Olmos Lastra contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 19 de noviembrede 1970, denegatoria de formalización de matrícula fuera del plazo establecido para instarla, y

Resultando que solicitada por el interesado admisión de matrícula como alumno oficial en la Facultad de Ciencias de Madrid fuera del plazo establecido, alegando que su estado de enfermedad se lo había impedido fué desestimada la petición mediante la indicada resolución de aquel Rectorado, en aplicación a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1970;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, insistiendo en las circunstancias de salud que le habían impedido solicitar matrícula dentro del plazo establecido. En su informe del recurso, el Rectorado propone se mantenga la resolución recurrida y por sus propios fundamentos, señalando además que el escrito de recurso carece de validez por no venir firmado por el interesado;

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el trámite de traslados de expedientes académicos exige que hayan de plantearse en plazo oportuno a fin de que la resolución de tales solicitudes se adopte antes del comienzo del correspondiente curso académico, como ya había prevenido la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), plazo que la Orden ministerial de 30 de abril de 1970 fija del 1 al 15 de septiembre. Como señalara la resolución recurrida, el sistema de mecanización de la matrícula no permite su alteración una vez terminados los plazos hábiles señalados, y de otra parte las consideraciones expuestas por el interesado carecen de virtualidad para oponerse a la aplicación de la legislación vigente en esta materia, con independencia de la carencia de validez del escrito de recurso, al no haber sido firmado por el recurrente; circunstancias que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Javier López Moreno contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 28 de agosto de 1970, que le desestimara petición de traslado de su expediente académico a la Universidad de Granada, y

Resultando que el interesado solicitó se le concediese traslado de su expediente académico a la Universidad de Granada, donde pensaba empezar sus estudios de Medicina, alegando que tenía el propósito de trasladar a dicha ciudad su residencia en el próximo curso. La instancia, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, lo fué desfavorablemente por el de Granada, determinando su definitiva denegación objeto del presente;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando que la única posibilidad que tiene para cursar estudios universitarios es el de hacerlos precisamente en la Universidad de Granada, donde vive su tío protector don Juan Cardona Liñán, que le sufragaría todos los gastos de estancia y estudios; terminando en súplica de que se acceda al traslado de aquel expediente;

Vistas las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 7 de julio de 1965 la aceptación del traslado del expediente académico de que se trate por parte del Rectorado de la Universidad donde pretenda seguir sus estudios constituye requisito fundamental para la concesión del mismo, en cuanto que vincula al Rectorado ante el que hubiese solicitado tal traslado; por lo que denegada aquella aceptación por el de Granada hubo de determinar la impugnada resolución denegatoria; sin que contra la recurrida resolución quepa admitir las alegaciones de imposibilidad económica en el alumno para seguir sus estudios, salvo que se los sufrague su mencionado tío protector, residente en Granada; circunstancia que no prueba ni fué alegada en la instancia en que instara el traslado de expediente a que la presente se contrae, ni constituye algunas de las excepciones —por cambio de residencia de los padres o del mismo alumno, laborales o de otro orden de fuerza mayor legalmente previstas— en la norma general prohibitiva de estos traslados de expedientes académicos; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso por haberse adoptado la resolución recurrida dentro de las facultades conferidas a los Rectorados de las Universidades conforme a Derecho,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimientoy demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ramón Cuesta Alvarez contra imadmisión de matrícula oficial en la Sección de Económicas de la correspondiente Facultad de la Universidad Complutense, y

Resultando que el interesado solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Oviedo —en donde había obtenido y aprobado el examen de madurez del curso preuniversitario— a la Complutense, a fin de cursar estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en dicha Universidad de Madrid, siéndole «autorizado para Políticas exclusivamente» por resolución del Rectorado de esta última Universidad de 15 de junio de 1970, no admitiéndosele el pago de matrícula en la de Económicas;

Resultando que contra la precitada denegación de matrícula interpone recurso de alzada el interesado, alegando que la Universidad de Oviedo le había comunicado mediante tarjeta postal que le había sido concedido el traslado de expediente solicitado «a la Universidad de Madrid Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales», por lo que solicitó matrícula oficial en la Sección de Económicas, no siéndole admitido su pago por habérsele autorizado el traslado de expediente sólo respecto a la Sección de Políticas de aquella Facultad. Por la contradicción que en-

tiende se había producido entre la notificación recibida de la Universidad de Oviedo y la resolución de la Complutense, se le seguía grave perjuicio, de no ser estimado su recurso, ya que no podría matricularse en ningún otro Distrito universitario por lo avanzado del curso académico;

Vistos el Decreto de 27 de junio de 1964, Orden ministerial de 12 de junio de 1966, Resolución de 9 de julio de 1967, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 2404/1964, de 17 de julio, sólo podrían matricularse en las Facultades de la Universidad de Madrid en el primer curso de los estudios que especificaba, entre otros y respecto a la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, «los alumnos que hayan realizado el curso de Preuniversitario en los distritos universitarios de Madrid, Granada, La Laguna, Murcia y Sevilla», por lo que procediendo el interesado de la Universidad de Oviedo —donde había alcanzado la aprobación del examen de madurez del curso Preuniversitario— no era factible que le fuese autorizada la matrícula en aquella Sección de Económicas, aunque sí pudo accederse respecto a la Sección de Políticas, como precisara el Rectorado de la Universidad de Madrid en su citada resolución de 15 de julio de 1970, determinante de la no admisión de matrícula objeto del presente; resoluciones que por haberse ajustado a derecho procede mantener, sin que a su cumplimiento pueda obstar la alegación de la supuesta imprecisión de la información que el interesado recibiera de la Universidad de Oviedo convenientemente puntualizada en el expresado sentido; conclusiones que han de determinar la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María del Consuelo Muñoz de Paz contra la resolución del correspondiente Rectorado que le deniega traslado de su expediente desde la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense a la de Santiago, y

Resultando que la interesada solicitó traslado de su expediente académico alegando que iba a contraer próximamente matrimonio y trasladar su residencia a Vigo, así como por tener concedida una beca por la Comisaría de Protección Escolar en Santiago de Compostela, siéndole denegado el indicado traslado por no acreditar documentalmente el fundamento en que basaba su petición;

Resultando que contra la precitada resolución denegatoria de 5 de noviembre de 1970 interpuso recurso de alzada la interesada, en el que sin alegar fundamento legal alguno ni aportar nuevos documentos probatorios de la procedencia de su denegada petición se limita a solicitar se acceda al traslado de su expediente académico de una a otra de las expresadas Universidades;

Vistos la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que constituye fundamental exigencia para acceder a las solicitudes de traslados de expedientes académicos de una a otra Universidad la alegación de alguna de las motivaciones que puedan justificar la interrupción de estudios en determinada Facultad y su continuación en otra perteneciente a distinta Universidad; causas que en todo caso habrán de ser suficientemente acreditadas por el interesado conforme establecen las citadas disposiciones, Orden ministerial de 7 de julio de 1965 y demás reguladoras de estos traslados, y toda vez que la interesada no había probado el fundamento de su petición, ha de concluirse que la resolución denegatoria recurrida se había ajustado a Derecho y ha de determinar la desestimación del presente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel del Valle Ramírez de Verger contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de 24 de noviembre de 1970, denegatoria de traslado de expediente académico desde la Universidad de Oviedo a la Facultad de Ciencias de aquella Universidad, y

Resultando que el interesado había obtenido el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Oviedo a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, donde se matriculó como alumno oficial y realizó los oportunos exámenes de las asignaturas correspondientes al primer curso. Posteriomente solicitó matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que le fué denegada por haber presentado la solicitud fuera del plazo legalmente establecido;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de reposición el interesado, alegando sustancialmente: que si es cierto que el traslado de expediente académico a la Facultad de Ciencias lo había formulado fuera de plazo, también lo es que al haber sido concedido anteriormente el traslado de expediente para aquella Escuela Técnica Superior resultaba incongruente que la Administración exigiese nuevamente la concesión del repetido traslado, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que quede sin efecto la resolución recurrida y, en definitiva, se le admita la matrícula oficial solicitada;

Vistos la Orden ministerial de 21 de agosto de 1965 («Boletín oficial» del Ministerio del 27), Orden ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que de los hechos consignados ha de deducirse que no existió la alegada incongruencia en la resolución recurrida, toda vez que del traslado de expediente académico a efectos de seguir estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos —según le había sido concedido— no cabe derivar que por la Universidad se le otorgue para matricularse en la Facultad de Ciencias, cuando en nada había intervenido en el primero de los indicados traslados de expediente, que el solicitante no adujo, y que tampoco vincularía a la Universidad por no depender de ella aquella Escuela Técnica Superior. Tampoco el Rectorado había otorgado su preceptiva aceptación al traslado que había de solicitarse del modo previsto en la Orden de 7 de julio de 1965 y disposiciones concordantes en la materia. En consecuencia, ha de concluirse que la resolución recurrida, al denegar la solicitud de traslado de que se trata por haber sido formulada en plazo inhábil —según lo establecido en el artículo primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, con independencia de las limitaciones para la matrícula de las Facultades de la Universidad de Madrid establecidas por el Decreto número 2404/1964— se ajustó a derecho y ha de determinar la desestimación del presente,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rodríguez Moyano contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, denegatoria de su previa solicitud de traslado de expediente académico, y

Resultando que el hoy recurrente, en escrito de 21 de julio de 1970, acudió ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla en súplica de que se accediese, previos los trámites reglamentarios, al traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid en razón a las dificultades económicas de su familia, que alegaba, y a que en aquellas capital tenía establecido su domicilio un primo hermano y cursaba estudios de Derecho un hermano del interesado, solicitud ésta que tramitaba reglamentariamente, fué desestimada por acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 6 de agosto de 1970;

Resultando que notificado el acuerdo de 6 de agosto de 1970 al interesado en escrito de 14 de agosto éste interpone recurso de alzada ante este Ministerio con fecha 25 de los corrientes, reiterando las alegaciones formuladas en su petición inicial y sin aportar documentación acreditativa de los presupuestos fácticos de su petición; recurso que fué remitido a informe de la Universidad de Madrid, que lo emite en el sentido de mantener la resolución recurrida sin perjuicio de que si el recurrente acreditase documentalmente su residencia en Madrid con familiares de primer grado pudiese accederse a su petición;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Antonio Rodríguez Moyano, formulado en escrito de 25 de agosto de 1970, reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en el plazo determinado al efecto por el número 4 del artículo 122 del citado texto legal, siendo correcta su calificación de alzada y competente este Ministerio para resolver el mismo, por lo que no existe obstáculo legal para entrar en el fondo del asunto;

Considerando que las causas de fuerza mayor prevenidas en el número 4 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, según redacción dada a la misma por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, causas que cuando concurren tienen virtualidad suficiente para que la Administración acceda a la petición de traslado de expedientes académicos no son las alegadas por el interesado en el presente recurso, por lo que, y dadas las dificultades que el traslado de expedientes académicos entrañan, no es procedente acceder a la petición inicial, debiéndose confirmar la resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Pascual A. Macía de la Protilla contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, sobre denegación de traslado de expediente académico, y

Resultando que el señor Macía de la Portilla, en escrito de 31 de julio de 1970, solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Madrid a la de Granada para cursar en la Facultad de Málaga los estudios de la Licenciatura de Ciencias Económicas, alegando como causa que justificaba la petición la existencia de un previo contrato de trabajo;

Resultando que tramitado el expediente recayó acuerdo denegatorio del traslado solicitado por el recurrente, de fecha 16 de septiembre, que a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid fué trasladado al interesado en escrito de 6 de octubre de los corrientes, contra el cual interpone recurso de alzada ante este Ministerio el interesado, alegando la oferta de empleo que le hace una firma comercial de Málaga para el desempeño de una plaza de Oficial segundo administrativo, pero sin que conste la formalización del contrato de trabajo;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por el señor Macía dede la Portilla reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en plazo hábil de conformidad con el número 4 del artículo 122 del texto legal citado, por lo que es procedente entrar a considerar la cuestión de fondo planteada por el recurrente, en orden a la existencia o no de causa de fuerza mayor que justifique su previa petición de traslado del expediente académico;

Considerando que el acuerdo dictado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga debe entenderse como acuerdo del Rectorado, toda vez que el mismo ha sido dictado en virtud de facultades delegadas de conformidad con la Ley de Ordenación Universitaria, siendo en consecuencia competente este Ministerio para conocer de la alzada;

Considerando que las causas que generan el derecho al traslado de los expedientes académicos reconocido a los estudiantes que cursan la Licenciatura correspondiente en la Universidad española, y que vinculan a la autoridad académica y en última instancia a la Administración para acceder los mismos, vienen taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, y si bien entre ellas y de conformidad con la interpretación reiteradamente mantenida por este Ministerio se considera incluída la necesidad derivada de los efectos de una relación jurídico-laboral del peticionario, tal contrato ha de quedar plenamente acreditado en la petición de instancia o en el curso del expediente administrativo de recurso, de forma que no ofrezca duda alguna la virtualidad de aquél, por lo que no acreditándose en el presente caso la existencia de un contrato de trabajo de cuyo cumplimiento se derive la necesidad del traslado (pues carece a tales efectos de fuerza probatoria la carta de 17 de agosto de 1970), no procede acceder a la petición del recurrente, considerándose ajustada a derecho la Resolución que el mismo impugna, de donde viene impuesta la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de este recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Mdrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Rodolfo Ucha Dolz del Castellar contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela de 2 de septiembre de 1970, que le denegó el traslado de su expediente académico desde la Facultad de Preuniversitario de dicha Universidad a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y

Resultando que en 30 de julio último el interesado solicitó este traslado, alegando exclusivamente que había superado las pruebas de madurez del curso Preuniversitario en la convocatoria de los corrientes con el número 50-371 de Ciencias, y

Resultando que por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela se manifestó, con relación a esta instancia, que por su parte no había inconveniente en acceder a lo solicitado, en informe emitido al dorso de la misma en 1 de agosto próximo pasado;

Resultando que en la propia instancia consta el informe dado el 27 de los mismos mes y año por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en el cual se manifiesta que encontrándose saturado este Centro, se estima que el traslado de este expediente debe realizarse a la Sección Delegada de la Escuela de Valladolid, donde existen mayores facilidades al respecto y mayor proximidad geográfica con el Distrito Universitario de procedencia;

Resultando que de acuerdo con el anterior informe y por sus mismos fundamentos, la Resolución recurrida deniega este traslado;

Resultando que en su contra interpone este recurso de alzada, el cual el interesado insiste en su petición y alude a los fundamentos que considera que favorecen su pretensión, refiriéndose especialmente a su situación familiar, que se vería aliviada realizando sus estudios en Madrid, porque su padre adquirió un piso en esta capital, en el cual actualmente vive un tío del recurrente y en el cual habría éste de instalarse, y que su padre es Arquitecto y funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda, habiendo de realizar por razón del cargo frecuentes desplazamientos a Madrid, que podría aprovechar para visitar a sus hijos que se encontrasen estudiando en esta capital, lo que no podría ser si se adscribiese el recurrente a la Sección Delegada de la Escuela en Valladolid, a lo que se opone en su escrito por estimar que ello le produciría incontables perjuicios a él y a su familia;

Resultando que el Instituto Politécnico Superior de Madrid, al informar este recurso de alzada, en 26 de octubre último manifiesta que no se puede autorizar este traslado de expediente académico y que el interesado no reúne las condiciones exigidas en la Orden de 21 de agosto de 1965 y asimismo porque se considera necesario limitar el número de matrículas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura para un mayor perfeccionamiento de la enseñanza;

Vistas las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 21 de agosto de 1965, 12 de julio de 1966 y 14 de mayo de 1969, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que con arreglo a la Orden de 21 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27), citada en los Vistos, y referente a las Escuelas Técnicas de Grado Superior, solamente podrán matricularse en el primer curso de los estudios del Plan 1964 que pueda seguirse indistintamente en Facultades de Ciencias o Escuelas Técnicas Superiores, los alumnos que hayan realizado el curso Preuniversitario en este Distrito Universitario, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres;

Considerando que este cambio de residencia de los padres, única base legal para poder acceder a este traslado, no se demuestra por el recurrente, ya que de su escrito de recurso se deduce efectivamente que su padre no tiene su residencia en Madrid, pues habla en el mismo del continuo desplazamiento que aquél tiene que realizar por causa de su profesión a la capital;

Considerando que además de esta consideración legal, que ha de oponerse necesariamente a la pretensión deducida, existe otra también a tener en cuenta y a que se refiere el informe del Instituto Politécnico Superior de Madrid, antes señalado, y esta consideración consiste en la necesidad de limitar el número de matrículas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura para un mayor perfeccionamiento de la enseñanza; motivo que ya se aducía en el informe del Director de dicha Escuela Técnica Superior, también mencionado anteriormente, y todo ello obliga a concluir que la petición del recurrente en orden a que se le autorice a trasladar su expediente académico oficial de Santiago de Compostela a la Escuela de Arquitectura de Madrid debe ser desestimada, y esta desestimación de su recurso de alzada es la que debe pronunciarse, con mantenimiento íntegro de la Resolución recurrida,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Atilio Gargatagli, súbdito argentino, sus estudios totales y título de Médico Cirujano, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito mejicano don Alfonso Lázaro Fernández Morodo sus estudios totales y título de Licenciado en Administración de Empresas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Berta Luisa Fernández Calero sus estudios totales y título de Doctor en Pedagogía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, obtenido en su país, por don Juan F. Barón Lipiac, súbdito hondureño, por el equivalente español de Licenciado en Derecho.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Félix Puente Muro sus estudios totales y título de Profesor de Educación Primaria, alcanzados en Chile, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Fernando Jorge Victorica, súbdito argentino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Marina Cofiño García, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ismael E. García Rojas, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo Grech Mayor, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Nueva Orleáns, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Alba Fúster, súbdito español, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en la Embajada de España en Bruselas, por los equivalentes españoles de sexto año y Reválida de Grado Superior.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Gustavo Juan Arriola, súbdito americano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en la Escuela Americana, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión suficiente.

Orden de 23 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo Roberto de Jesús Suárez Argudín S., súbdito cubano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de Bachiller Superior con extensión.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña Matilde Ruth Zuluaga Totarella sus estudios totales y diploma de Profesora de Bellas Artes, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Angela Barreira Lorenzo, súbdita española, sus estudios totales y diploma de Técnico Contable, obtenidos en Brasil, por los equivalentes españoles de Perito mercantil.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María de los Angeles Cerezo de Blanco, súbdita española, sus estudios totales y título de Enfermera registrada, obtenidos en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Ayudante Técnico Sanitario.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Celina García Arpa, súbdita argentina, sus estudios totales y título de Perito mercantil, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Perito mercantil.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Henry Rafael Meza Lara, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Myrna de la Caridad Góngora Carralero, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Euclides Rafael Real Rojas, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Elvira Sara Sánchez Losada Arce, súbdita mejicana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Messaud Abboudi, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Augusto Rebagliti Castañón, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Oscar E. Lobatón Michue, súbdito peruano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Benaissa Jarbuch, súbdito marroquí, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalente sespañoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Marcial Jesús Guevara Briceño, súbdito venezolano, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Nadua Saal Maksad, súbdita venezolana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 28 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Bennaisa Ahmed, súbdito argelino, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 6 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Carmen Lourdes del Cueto Manrara, súbdita cubana, sus estudios totales de Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 6 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Mafalda Victoria Díaz Melián, súbdita argentina, sus estudios totales y título de Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Poppenberg Zúñiga, súbdito chileno, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Humanidades, obtenido en Bolivia, por Yusset Mendoza Rojas, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y prueba de madurez.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Teodoro Arroliga Siles, súbdito nicaragüense, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se convalida a la súbdita española doña Cristina Valdés Colón de Carvajal sus estudios totales de Enseñanza Media.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Ileana de Cárdenas Santana, súbdita cubana, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 7 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Calvo Zabala, súbdita española, sus estudios totales de Bachillerato, cursados y aprobados en Filipinas, por los equivalentes españoles de Bachiller con extensión.

Orden de 9 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Jorge Esteban Tablada de Cárdenas, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 9 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Manuel Bernardo Rodríguez Puertas, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 21 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Patricio José Muñoz Vega, súbdito argentino, sus estudios totales y título de Arquitecto, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de Arquitecto, Sección de Estructuras.

Orden de 21 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Emerio Marcelino Busto Díaz, súbdito cubano, sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Alberto Benito Jiménez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Licenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, Instituto Bíblico de Roma, respectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Múgica Casares, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado en Sagrada Teología y Ciencias Bíblicas, obtenidos en la Universidad Gregoriana y Pontificio Instituto Bíblico de Roma, respectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Venancio Mancebo de la Torre, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado en Sagrada Teología y Ciencias Bíblicas, respectivamente, obtenidos en Santo Tomás de Aquino y en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José María López Maside, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Roberto Luis Fernández López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Díez Merino, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado en Teología y Ciencias Bíblicas, obtenidos en el Pontificio Ateneo Antoniano y Pontificio Instituto Bíblico de Roma, pespectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Manuel González Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Mariano Iglesias Ortega, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Las Caldas de Besaya, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos del Valle Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado en Sagrada Teología y Ciencias Bíblicas obtenidos en el Pontificio Ateneo Antoniano y Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Joaquín Ferrer Dueso, súbdito español, sus estudios y grado de Lilenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Emiliano Martínez Borobio, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado en Sagrada Teología y Ciencias Bíblicas, obtenidos en la Universidad Gregoriana y Pontificio Instituto Bíblico de Roma, respectivamente, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Bernardo Martín Vicente sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Bíblicas, obtenidos en el Pontificio Instituto Bíblico de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Laurentino García García, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, ontenidos en Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Nicolás Santamaría Azcona, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Javier Urrujulegui Aguirre, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Miguel Goicoechea Aramburu, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo María Echeverría Ugalde, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Manuel María Urbieta Beristain, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Aguirre Iruin, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Espada Colino, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús María Oses Gorraiz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Luis García Hidalgo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía «Nuestra Señora Medianera», de San Pablo (Brasil), por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Igartúa Salaverría, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Rabanal Alonso, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Higinio Llamas Martínez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Martín Díaz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, ontenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Armando García Uriel, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Luis Romero Largo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Santiago Miguel Rupérez Dura, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Ochoa Echarri, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Pablo Padra León, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Ledesma Sanz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Pegerto Vázquez López, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Juan Prieto Villanueva, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Tomás Fernández Olmedilla, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Fernández Simón, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antolín Rodríguez Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Jaureta Marión, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Javier Ignacio Gavilán Fuentes, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 21 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Benjamín Elizalde Baztán, súbdito español, sus estudios y grado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras y Ciencias Políticas.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Joaquín Bolaños Irigaray, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Santa Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Echarte Munárriz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ambrosio López Fernández, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Gregorio Soler Sánchez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Teología, obtenidos en Comillas y Navarra, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro López Sánchez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Clásicas, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Tomás Tobes y Agraz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Jaime Cirera Picañol, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Religiosas, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Farrés Pou, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Ciencias Religiosas, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Tomás Villacorta Rodríguez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Derecho canónico, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Derecho.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Manuel Ibáñez Sanz, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Antonio Martínez Vega, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Francisco Pelsmaeker e Iváñez (A01EC064), Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Javier García-Conde Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia, solicitando percibir sus haberes en concepto de sueldo,

Esta Dirección General ha resuelto que, a partir de 1 de enero del corriente año, se acredite a don Francisco Javier García-Conde Gómez el sueldo que como perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad le corresponda, según liquidación reglamentaria que se le practique de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, formulada de acuerdo con el Decanato de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad y según lo prevenido en la Orden de 10 de mayo de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Tomás Quintero Guerra, Profesor adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V.I. parasu conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vistto el expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Paleografía y Diplomática», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposicón.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María de los Desamparados Cabanes Pecourt, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Bromatología e Inspección de mataderos», el cual fué convocado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referidoconcurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco Pedrezuelo Liberal, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

La digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigacion.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Murcia, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Lteras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lengua y Literatura árabes», el cual fué convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio de Hoyos Ruiz, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones regalmentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia de los descubrimientos geográficos y Geografía de América» el cual fué comvocado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Paulino Castañeda Delgado, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el

período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho del trabajo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digoa V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina (Cádiz) de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (1.ª adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María del Carmen Martínez López, Profesor adjunto de la misma para citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Petrología de rocas ígneas y metamórficas», el cual fue convocado por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Jorge Carreras Planells, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Física matemática», el cual fué convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Luis Navarro Veguillas, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Avelino Rodríguez Moure, Profesor adjunto de «Microbiología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Francisco Villegas Molina como Profesor adjunto de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Isabel Victoria Cayre Serrano como Profesora adjunta de «Técnica física» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Mateo Gutiérrez Elorza como Profesor adjunto de «Geografía física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Cristóbal Fernández Pineda como Profesor adjunto de «Termología» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Carlos Núñez Alvarez como Profesor adjunto de «Metalurgia general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña María Concepción Alvarez Ramis como Profesora adjunta de «Paleobotánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Antonio Arroyo Merino como Profesor adjunto de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Eugenio Tutor Larrosa como Profesor adjunto de «Biología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

LIBROS DE TEXTO

Vistas las instancias presentadas por los editores o autores solicitando la aprobación de libros de texto para los distintos cursos del Bachillerato Elemental Unificado, de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril);

Vistos asimismo los informes emitidos por las Comisiones nombradas al efecto y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial antes citada,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la norma 10 de la precitada Orden ministerial, y de conformidad con los indicados informes y dictámenes, ha resuelto:

Primero.—La aprobación de los siguientes libros de texto:

Texto: «Lengua Francesa». Curso: Tercero. Autor: Antonio López Ruiz. Editor: Everest. Grupo en que se clasifica: Primero.

Texto: «Lengua Española». Curso: Tercero. Autor: Efrén Quintanilla. Editor: Everest. Grupo en que se clasifica: Segunfo.

Texto: «Lengua Latina». Curso: Tercero. Autor: A. Ramiro Aparicio. Editor: E. Escolares, S. A. Grupo en que se clasifica: Segundo.

Texto: «Lengua Latina». Curso: Tercero. Autor: Santamarta y Montes. Editor: Everest. Grupo en que se clasifica: Segundo.

Texto: «Lengua Latina». Curso: Tercero. Autor: J. Echave Sustaeta. Editor: Minerva. Grupo en que se clasifica: Segundo.

Segundo.—La validez de la aprobación de los lobros de texto contenidos en la anterior relación alcanzan hasta el curso académico 1972-73, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1969.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—la Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Dos Hermanas solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de obras en los campos de deportes de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Román», por 399.960 pesetas; don José Varela, por 423.851,60 pesetas, y don Antonio Jurado, por 462.940 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Román», por 399.960 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Dos Hermanas la cantidad de 399.960 pesetas para obras de conservación y reparaciones del campo de deportes de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Zamora solicita una subvención:
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don R. Fernández, por 494.040 pesetas; «Traquitas de Axpe», por 517.365,45 pesetas, y don José Manuel Barros, por 504.311,80 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don R. Fernández, por 494.040 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Zamora la cantidad de 494.040 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de adaptación de los campos de deportes de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Hermanos Domínguez», por 478.000 pesetas; don Manuel García, por 485.000 pesetas, y don Agustín Crespo, por 490.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Hermanos Domínguez», por 478.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Resultando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora la cantidad de 478.000 pesetas para obras de reparaciones del campo de deportes de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a obras de reparación en ese Instituto presenta los siguientes presupuestos: «Hermanos de la Torre», por 302.873,90 pesetas; don Andrés Feijoo, por importe de 302.174,95 pesetas, y don Gregorio Paredes, por 330.628,60 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Hermanos de la Torre», por 302.873,90 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, la cantidad de 302.873,90 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de la Sección Delegada de Tordesillas presenta los siguientes presupuestos: «Mayorba, S. A.», por 143.111,75 pesetas; «Constructora Palentina», por 149.871,45 pesetas, y don A. Santamaría, por 166.957 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Mayorba, S. A.», por 143.111,75 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, la cantidad de 143.111,75 pesetas para la adaptación y reparaciones de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el Expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma del Río solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de adaptación y reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Vicente Navarro, por 381.745 pesetas; don Manuel Palomero, por 384.167 pesetas, y don Diego Acosta, por 391.093 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Vicente Navarro, por 381.745 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para las obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma del Río la cantidad de 381.745 pesetas para obras de reparación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a las obras de reparación y acondicionamiento de dicho Centro presenta los siguientes

presupuestos: «Cardenal», por importe de 324.688,50 pesetas; «Torinos», por 377.200 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Cardenal», por 324.688,50 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, la cantidad de 324.688,50 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a reparaciones en los patios de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Francisco Olivero, por importe de 498.000 pesetas; don José Padilla, por importe de 512.000 pesetas, y «Sifes», por 502.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Francisco Olivero, por 498.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, la cantidad de 498.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en las instalaciones deportivas de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos en este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilma Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas reparaciones de la fachada y gimnasio de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Escabia», por importe de 151.065 pesetas; «Simesca», por 161.370 pesetas, y «Gibersa», por 163.346 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Escabia», por 151.065 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto el 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 151.065 pesetas para obras de reparaciones en la fachada y gimnasio del mismo, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer obras de adaptación de un laboratorio presenta los siguientes presupuestos: M. Campmany, por 580.215 pesetas; Francisco Serarols, por 610.340 pesetas, y «Cicsa», por 672.115 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de M. Campmany, por 580.215 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 580.215 pesetas para obras de adaptación de un laboratorio, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Bigar», por 213.380,20 pesetas; don Tomás Pascual, por 219.982,20 pesetas, y «Construcciones Ayma», por 230.500 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Bigar», por 213.380,20 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado en el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero la cantidad de 213.380,20 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los diversos trabajos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Torres», por 483.000 pesetas; don Manuel Oltra, por 494.858,10 pesetas, y «Construcciones Oscar», por 499.479,50 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para

los intereses del Estado el de «Construcciones Torres», por importe de 483.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de Villena», de Valencia, la cantidad de 483.000 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media (f) de Algeciras solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en los solados de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Empresa Constructora Arco», por 394.852,50 pesetas; «Construcciones Sabastro», por 398.486,50 pesetas, y Vicente López, por 399.826,25 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Empresa Constructora Arco», por 394.852,50 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto el 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (f) la cantidad de 394.852,50 pesetas para obras de reparaciones de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a las obras de reparación en el aula de Dibujo de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Campmany», por importe de 375.610 pesetas; CICSA, por 399.890 pesetas, y Francisco Seralos, por 410.520 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Campmany», por 375.610 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 375.610 pesetas para obras de reparaciones en el aula de Dibujo de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Para reparaciones de alambrada: (Urgelles», por 21.200 pesetas; «Hijo de José Segales», por 23.500 pesetas, e «Hijo de Orencia Mora», por 24.800 pesetas. Para reparación de luces: don Jaime Brunet, por 183.640 pesetas; don Juan Güell, por 189.860 pesetas, e «Instaladora Doméstica», por 197.641 pesetas. Para reparación de lamas y ajuste de persianas, «Aujo», por 155.600 pesetas; «Rase», por 159.800 pesetas, y «Espejos Munguía», por 162.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Urgelles», por 21.200 pesetas; don Jaime Brunet, por 183.640 pesetas, y «Aujo», por 155.600 pesetas, que hacen un total de 260.440 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, art(culo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 360.444 pesetas para reparaciones de diversas alambradas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se citan a las siguientes señoras:

Alcañiz (Teruel): Doña María Pilar López Soriano, previo cese de doña Alicia Tremps Cases.

Constantina (Sevilla): Doña Inés Avila Jiménez, previo cese de doña María Jesús Llorente Zamorano.

Haro (Logroño): Doña María Pilar Simón García, previo cese de doña Lina Gutiérrez Andrés.

Sigüenza (Guadalajara): Doña Concepción Angos Ruiz, previo cese de doña María Jesús Lapastora Sanz.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento, y hasta su cese en él, quedarán sujetas a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante, a propuesta de la Citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá, asimismo, el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las necesarias para atender al servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan a las siguientes señoras:

Alsasua (Navarra): Doña María del Carmen Armendáriz Ballarín, previo cese de doña Francisca Goicoechea Iparraguirre.

Cangas de Onís (Oviedo): Doña María Soledad Llorente Ruiz, previo cese de doña Benita González Arduendo.

Mora de Toledo (Toledo): Doña María Fiel López Moreno, previo cese de doña Agustina Gómez Fernández.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán, desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza, el sueldo o la gratificación anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 18.04, 173.336/9 y 15, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Con el fin de subsanar el error padecido en la Orden ministerial de 2 del pasado mes de diciembre, por la que se nombraban Profesoras de Escuelas de Hogar en Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere anulado y sin efecto alguno el nombramiento de doña María Luisa Hernáez Madariaga como Profesora de hogar (Cocina) en el Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña María Luisa Hernáez Madariaga Profesora de la Escuela de Hogar (Cocina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vitoria, previo cese de doña Concepción Pascual Sáenz, que venía desempeñando dicho cargo.

Dicha Profesora percibirá, desde la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza, el sueldo o la gratificación anual de 6.360 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 18.04, 173.336/16 y 18.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo de 13 de la Ley de 17 de julio de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, en relación con el curso académico 1970-71:

Primero.—Que las Profesoras que seguidamente se relacionan cesen en el cargo para el que fueron nombradas en las Escuelas de Comercio que se citan:

Bilbao (Escuela Profesional de Comercio).—Profesora de Cocina y Economía Doméstica: Doña María Begoña Pelayo de la Gándara, nombrada por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1966. Profesora de Corte: Doña Carmen Sapia Vallejo.

Jaén (Escuela Pericial de Comercio).—Profesora de Música: Doña Eugenia García Fernández, nombrada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1969.

Santa Cruz de Tenerife (Escuela Profesional de Comercio).—Profesora de Cocina y Economía Doméstica: Doña María Nieves López Alonso, nombrada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1969.

Segundo.—Nombrar en las Escuelas Profesionales de Comercio que a continuación se relacionan a las siguientes Profesoras para los cargos que se indican:

Almería.—Profesora de Cocina y Economía Doméstica: Doña María Dolores Tinoco Saavedra, previo cese de doña Clotilde Lara Jiménez.

Granada.—Profesora de Música: Doña Elia Hidalgo Sánchez, previo cese de doña María Teresa Redondo Rodríguez.

Pamplona.—Profesora de Música: Doña Sagrario de Viguri Goicoechea, previo cese de doña María Soledad Echarri Beunza, nombrada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1969.

San Sebastián.—Profesora de Música: Doña Isabel de Costa Pérez, previo cese de doña Blanca Fernández de Arroyabe, nombrada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968.

Tercero.—Nombrar en la Escuela Pericial de Comercio que a continuación se relaciona a la siguiente Profesora para el cargo que se indica:

Lugo.—Profesora de Música: Doña Ana Alvarez Núñez, previo cese de doña Laura Giménez Alvarez, nombrada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1967.

Cuarto.—Los nombramientos de las Profesoras comprendidas en los números segundo y tercero de la presente Orden surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él quedarán sujetas a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante, a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá, asimismo, el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga previsto con cargo a sus propias posibilidades, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las dotaciones necesarias para atender el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de Enseñanzas del Hogar de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan a las siguientes señoras:

Alsasua (Navarra): Doña María del Carmen Armendáriz Ballarín, previo cese de doña Francisca Goicoechea Iparraguirre.

Cangas de Onís (Asturias): Doña Elvira Cadenaba Alvarez-Llaneza, previo cese de doña Alicia Muñiz Fernández.

Coca (Segovia): Doña María Guadalupe Muñoz Barrio, previo cese de doña Fermina Ramos Pérez.

Consuegra (Toledo): Doña Felisa Jiménez Núñez, previo cese de doña Esther Rodríguez Pascual.

Haro (Logroño): Doña Carmen Bañuelos Cámara, previo cese de doña Lina Gutiérrez Andrés.

Lalín (Pontevedra): Doña Blanca López García, previo cese de doña María Isabel Navaza Blanco.

Marchena (Sevilla): Doña Avelina Suárez Rodríguez, previo cese de doña Carmen Tirado Fortea.

Ribadavia (Orense): Doña Belmira Cendón Domínguez, previo cese de doña María Carmen Cabido González.

Sigüenza (Guadalajara): Doña Carmen Puertas Moreno, previo cese de doña Yolanda de Fuentes Barrios.

Vélez-Rubio (Almería): Doña Adela Llamas Alpiste, previo cese de doña Isabel Llamas Alpiste.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán, desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza, el sueldo o la gratificación anual de 24.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 18.04, 173.336/5.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «B.º VI San Blas», «Huarte de San Juan», de Madrid, a don Salvador Ortega Miranda, previo cese de don Jesús Polanco García.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Cartagena-Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Saavedra Fajardo» de Murcia a don Tomás Alburquerque Mercader, previo cese de don Victoriano Martí Gil.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le serán acreditadas a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Cervera (Lérida): Don Dimas Gómez Lamadrid, previo cese de don Francisco Avila Pardo.

Mondoñedo (Lugo): Don Antonio Canle García, previo cese de don Ramón Rodríguez Ramallal.

Los interesados percibirán el sueldo de 26.000 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Estado, en los números 18.04, 173.336/5, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesoras de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que a continuación se citan a las siguientes señoras:

Arrabala del Portillo (Valladolid): Doña María López Delgado, previo cese de doña Concepción Pérez Cueto.

Tapia de Casariego (Oviedo): Doña María Isabel Arias Fidalgo, previo cese de doña Eladia Echevarría Lavandera.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir de la fecha en que las interesadas se hagan o se hayan hecho cargo del servicio, desde cuyo momento, y hasta su cese en él, quedarán sujetas a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante, a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá, asimismo, el abono de las remuneraciones que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las necesarias para atender al servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca: «Colegio Sueco», establecido en la calle Corp Marí, número 77, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Parvulario Esplai», establecido en la calle Bailén, número 152, principal, por doña Concepción Figueras Sanmartín.

Colegio-Hogar de Preaprendizaje número 3, «Nuestra Señora del Port», en la calle de Nuestra Señora del Port, números 179-183, a cargo del Ayuntamiento de Barcelona.

«Colegio Parvulario Bonjesús», establecido en la calle Ronda Guinardo, número 42, entresuelo cuarto, por doña María Pilar Esplá Molina.

Badalona:

«Academia Almí», establecida en la avenida Martí Pujol, número 55, por don Luis Turró Corominas.

«Colegio Institución Casa Amparo», establecido en la calle San Bruno, número 23, a cargo de las Religiosas de la Caridad, Dominicas de la Presentación.

Colegio «Mireya», establecido en la calle San Pedro, número 42, por doña Nuria Forcadas Massó.

Cornellá:

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la avenida de Cervantes, número 1, por don Julio Tobeñas de la Cruz.

«Parvulario Chiquitines», establecido en la avenida de José Antonio, número 128, por doña María Dolores Fabregat Montolio.

Hospitalet de Llobregat: «Institución Escolar Goya», establecido en la calle Sanfeliú, número 69, por don Luis Gil Mainer.

Rubí: Academia «Balmes», establecida en la calle Isaac Albéniz, número 7, por don Román Gonzalo Zamora.

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio Suizo», establecido en la calle Julián Hernández, número 18, por la Asociación del Colegio Suizo en Madrid.

Provincia de Málaga

Fuengirola: «Colegio Sueco», establecido en la carretera de Cádiz, kilómetro 217, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Navarra

Tudela: «Colegio Jardín», establecido en la carretera de Zaragoza, kilómetro 98, por doña María Julia López de Goicoechea Remacha.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: «Colegio Sueco», establecido en la calle Rafael Ramírez, número 16, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Vizcaya

Bilbao: «Escuela Parroquial de Begoñazpi», establecida en la calle Carmelo, sin número, a cargo del Reverendo Padre Luis Lasuen Olaregoya, Cura Párroco.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de aprtura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital: Colegio «Jesús y María», establecido en la calle María Marín, número 54 por doña Manuela García Tendero.

Provincia de Alicante

Alcoy: Colegio «La Salle», establecido en la calle Huerta Mayor, sin número, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle).

Altea: Parvulario «Cap Negret», establecido en la calle Cap Negret, número 14, por doña Vicenta Riera Martínez.

Elche: Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Expedición Portas Requesens, número 52, por doña Candelaria Pérez Martínez.

Elda:

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Alcázar de Toledo, número 5, por don Ablilio Delicado García.

Colegio «Nuestra Señora de la Candelaria», establecido en la avenida Alfonso XIII, número 71, por don José Martínez Gómez.

«Colegio Ibérico», establecido en la calle Dieciocho de Julio, número 15, por doña Adela Busquier Verdú.

Colegio «Virgen del Pilar», establecido en la calle Jordana, número 90, por doña María Vera Sempere.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la avenida de José Martínez, número 63, por doña Antonia Tortosa Bonete.

Colegio «Alfonso X», establecido en la calle Juan Rico, número 10, por doña María Bru Marco.

Colegio «San Juan Bosco», establecido en la calle Ramón Gorgé, número 12, por don Alberto Limiñana Cantos.

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Reyes Católicos, número 21, A, por doña Julia Gómez Hernando.

Colegio «Santa Cecilia», establecido en la calle Victoria, número 73, por doña Cecilia Llorens Maestre.

Provincia de Córdoba

Capital:

Colegio «Amor», establecido en la calle de Los Chopos, sin número, por don Rafael Caballero Linares.

Colegio «Nuestra Señora de la Luz», establecido en la calle de Los Chopos, número 17, a cargo de «Butano, S. A.».

Provincia de La Coruña

Capital:

«Jardín de la Infancia Bambi», establecido en la calle del Teniente General Gómez Zamalloa, número 8, por doña Josefina Leal Docampo.

Provincia de Guadalajara

Capital: Colegio «La Casita», establecido en la calle Hermanos Ros Emperador, número 5, por doña Ana María Aberasturi Ferrer.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Vilda», establecido en la carretera de Valencia, kilómetro 9, por doña María del Pilar Armentía Elguea.

«Centro de Estudios Roled», establecido en la calle Enciso, número 10, primero, A y B, por don Laureano Cabello Cabello.

Colegio «Minerva», establecido en la calle Fuente del Sol, número 1, Puente de Vallecas, por doña María Concepción Martínez Laorden.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle López Mezquita, sin número, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Colegio «Alaez», establecido en la calle de Narváez, número 19, por doña Josefa García Martín.

Colegio «Santa Gema», establecido en la avenida de Palomeras, Colonia del Carmen, casa tercera, bajo, por doña María Josefa Iglesia López.

Colegio «Hersán», establecido en la avenida de Ramón y Cajal, número 35, por doña María Teresa Sanjurjo Campos y doña María del Pilar Hernández Hernández.

Alcalá de Henares: Colegio «San Luis», establecido en el Conjunto El Chorrillo, torre primera, por don José Díez Pérez.

Alcorcón: Colegio «Cisneros», establecido en la calle Badajoz, números 7 y 9, por don Manuel Garrido Oveja.

Aranjuez: Colegio «Juan Bautista», establecido en la calle Inasa, número 55, por don José Fernández García.

Leganés: Colegio «Amistanza», establecido en la calle Santa Lucía, número 5, por don Emilio Palom Moreno.

Pozuelo de Alarcón: Colegio «Rubio», establecido en la calle Vicente Muñoz, número 5, por don José Rubio Grande.

Torrejón de Ardoz: Colegio «San Valentín», establecido en la calle Virgen de Loreto, número 19, por doña María Isabel González Gutiérrez.

Provincia de Murcia

Totana: Colegio «Cervantes», establecido en la calle Alcántara, número 1, por don Domingo Cánovas Botía.

Provincia de Santander

San Román de la Lanilla: Colegio «Verdemar», establecido en el barrio Corbán, número 11, por don Francisco Susinos Ruiz.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «Benavent», establecido en la calle Aguas Vivas, número 5, por don Vicente Benavent Martí.

Colegio «Escribano Roldán», establecido en la calle de Fray Francisco Cabezas, número 5, por don Constancio José Escribano Roldán.

Colegio «Nuestra Señora de la Cinta», establecido en la calle Lugre, número 5, por doña Constantina Barbudo Puche.

Colegio «Mauri», establecido en la Prolongación Marino Albesa, números 1 y 3, por don Vicente Mauri Gómez.

Gandía: Hogar de la Infancia «San Antonio de Padua», establecido en la calle Luis Belda, número 7, por doña Teresa Vallet Ribes.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Teresa Feliu Casañas, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Caridad, número 50 (antes 48), en Palafrugell (Gerona), por doña Gertrudis Roldos Duixans, en súplica de que se le reconozca propietaria del mismo, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de enero de 1950, con una clase unitaria de enseñanza obligatoria; autorización que fué elevada a definitiva en 30 de julio de 1955, autorizándole en 26 de marzo de 1963 para ampliarle con una clase de párvulos;

Resultando que se han unido al expediente documento suscrito por ambas señoras en el que se acredita el traspaso de la propiedad y documentación de la nueva titular;

Visto, por último, en los que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Caridad, número 50 (antes 48), en Palafrugell (Gerona), para reconocer como nueva propietaria del Centro a doña Teresa Feliu Casañas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de doña Teresa Feliu Casañas, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Doña Teresa Feliu Casañas.

Pre escolar (párvulos): Doña Gertrudis Roldós Duixans.

Educación General Básica (1.º al 4.º): Doña Teresa Feliu Casañas.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centrso no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Rullán Miguel, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio-Academia «Villaverde», establecido en la avenida de Espinela, número 2, Villaverde Alto, en Madrid, por don Asterio Quincoces Cantón, en súplica de que se le reconozca propietario del mismo y se apruebe el nombramiento de profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de septiembre de 1965, con una clase de párvulos y otra de niñas, autorización que fué elevada a definitiva en 7 de agosto de 1968;

Resultando que se han unido al expediente escrito de don Asterio Quincoces Cantón, dando su conformidad a dicho traspaso de propiedad; documentación del nuevo propietario y de los actuales Profesores;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio-Academia «Villaverde», establecido en la avenida Espínola, número 2, Villaverde Alto, en Madrid, para reconocer propietario del mismo a don Jaime Rullán Miguel, así como para ampliar sus clases con dos más de Enseñanza Obligatoria.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Remedios González García, doña Manuela Zúñiga Sancha, doña Juana Abadías Moreno y doña Higinia Arévalo Pérez, todas ellas debidamente autorizadas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Remedios González García.

Preescolar:

Párvulos: Doña María Remedios González García.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña Higinia Arévalo Pérez.
Cursos 2.º y 3.º, doña Manuela Zúñiga Sánchez.
Curso 4.º, doña Juana Abadías Moreno.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7; Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Figuerola Ortiga, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Enxaneta», establecido en la avenida del Generalísimo, número 12, en Valls (Tarragona), en súplica de que se le autorice para reconocer propietaria del mismo a la Cooperativa de Enseñanza y Promoción Social «Enxaneta», y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de enero de 1969 con una clase de párvulos; autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad, habiéndose autorizado en 26 de diciembre último la ampliación de una clase más;

Resultando que se han unido al expediente fotocopia de la Orden de 16 de enero próximo pasado de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo aprobando los Estatutos de la Cooperativa de Enseñanza y Promoción Social «Enxaneta», de Valls (Tarragona);

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Enxaneta», establecido en la avenida del Generalísimo, número 12, en Valls (Tarragona), para reconocer como propietario del mismo a la Cooperativa de Enseñanza y Promoción Social «Exaneta», de dicha localidad.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesores del Colegio hecho a favor de doña Salvadora Nogués Matas y don Ramón Model Robert, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Salvadora Nogués Matas.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º, don Ramón Model Robert.

Preescolar:

Párvulos: Doña Salvadora Nogués Matas.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a petición de la propietaria del Centro no estatal de Enseñanza denominado «Colegio Inmaculado Corazón de María», establecido en El Cardenal, sector cuarto inmediato al bloque 26, en El Taco, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por doña María Consolación Amigó de Lara, ha resuelto declarar que el cuadro de la organización pedagógica actual del referido Centro es la siguiente:

Directora pedagógica: Doña Carmen Rosa Tallo González.

Preescolar:

Párvulos, doña Carmen Rosa Tallo González.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º, doña Isabel Cabero Darias.
Curso 3.º, doña Concepción Vicente Fuentes.
Curso 4.º, doña Emilia Ferrer Delgado.

A tenor de la Ley 14/1970 General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7) en los Centros de Enseñanza General Básica pueden implantarse sistema de coeducación, obligándose a comunicarlo a los padres de sus alumnos.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Hospital Beata María Ana de Jesús», establecido en el paseo del Doctor Esquerdo, número 95, en Madrid, por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón, autorizado para su funcionamiento lega, con carácter provisional, por Orden de 24 de diciembre de 1964, elevada a definitiva por la de 10 de octubre de 1966, hecha a favor de doña María Ortega Sanz y doña María Josefa Pilar Villellas Usón, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor Felisa Andueza Andueza.

Preescolar:

Maternal, doña María Isabel de Lamo Benavente.
Párvulos, doña María Josefa Pilar Villellas Usón.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º, doña María Ortega Sanz.
Cursos 3.º y 4.º, Sor Felisa Andueza Andueza.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todas enteramente gratuitas; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuelas F. E. I. (Formación, Educación e Instrucción)», establecido en la calle 2, torre Las Acacias, barriada Las Fonts, en Tarrasa (Barcelona), por doña Concepción Casanovas Calaf, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de mayo de 1967, hecha a favor de doña María Milagros E. Subias Salas, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica; Doña Concepción Casanovas Calaf.

Dos clases de Educación General Básica (1.º a 4.º) regentadas por doña Concepción Casanovas Calaf y doña María Milagros E. Subias Salas.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten.

Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuevo Colegio», establecido en la calle Manuel Iradier, número 36, en Vitoria (Alava), por doña Carmen María Echeverría Madoz, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de julio de 1968, elevada a definitiva por la de 21 de septiembre de 1970, hecha a favor de doña María Natividad Retana Ortiz de Zárate, doña María Pilar Díaz Echevarría, doña Adela Izal Ruiz y doña Isabel Blanco Paredes, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña Carmen María Echeverría Madoz.

Preescolar:

Párvulos (A), doña Adela Izal Ruiz.
Párvulos (B), doña María Pilar Díaz Echeverría.

Educación General Básica:

Curso 1.º, doña María Natividad Retana Ortiz de Zárate.
Curso 2.º, doña María Teresa Viguri Uriarte.
Curso 3.º, doña María del Carmen Lespe Aguinagalde.
Curso 4.º, doña Isabel Blanco Paredes.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Alezuya», establecido en Urbanización Colombia, calle Zipaquira, número 10, bloque 85, en Madrid, por don José María Gómez Enterría, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1969, hecha a favor de doña María Asunción Sanz Yuguero y doña Francisca Rita Querena Alesanco, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Director pedagógico: Don José María Gómez Enterría.

Preescolar:

Párvulos: Doña María Concepción Sanz Yuguero.

Educación General Básica:

Cursos 1.º y 2.º: Doña Francisca Rita Lerena Alesanco.
Cursos 3.º y 4.º: Don José María Gómez Enterría.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan. Quedan autorizadas la ampliación de las clases de párvulos y una más de enseñanza obligatoria.

Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle Madre del Carmen, número 7, colonia del Viso, en Madrid, por las Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de julio de 1941, elevada a definitiva por la de 7 de agosto de 1968, hecha a favor de las Hermanas Eugenia Sánchez Díaz, Itza Kontorovsky Artola, señorita Sara Rojo Pequero, señorita María Rosario Izcue Ancín y señorita María Pilar González Gómez, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Hermana María Eugenia Sánchez Díaz.
Maternales: Hermana Juana Tabar Felices.
Párvulos A: Hermana Rosalina Delgado Misas.
Párvulos B: Señorita María Pilar González Gómez.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

Curso 1.º: Señorita Sara Rojo Pequero.
Curso 2.º: Hermana Itza Kontorovsky Artola.
Curso 3.º: Señorita Rosario Izcue Ancín.
Curso 4.º: Hermana María Eugenia Sánchez Díaz.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula condicionada a la capacidad de las aulas.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Generalísimo Franco, número 69, en

Archidona (Málaga), por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de enero de 1950, elevada a definitiva por la de 11 de julio de 1966, hecha a favor de Sor María Paz Pérez Díez, Sor María Dolores Sanz Leandro Candelas, Sor María Sánchez Guerrero y Sor Manuela Enamorado Justiniano, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituida así:

Directora: Sor María Paz Pérez Díez.
Párvulos: Sor Manuela Enamorado Justiniano.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

Curso 1.º: Sor María Sánchez Guerrero.
Curso 2.º: Sor María Paz Pérez Díaz.
Curso 3.º: Sor María Dolores San Leandro Candelas.
Curso 4.º: Sor María Cruz Martínez Rodríguez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todas gratuitas; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Cristo Rey», establecido en la calle Jordán, número 16, y Cardenal Cisneros, número 48, en Madrid, por la Congregación de Hijas de Cristo Rey, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de abril de 1940, elevada a definitiva por la de 21 de septiembre de 1970, hecha a favor de doña Anunciación Fernández Martín, Sor Carmen Domínguez Iglesias y Sor Asunción Valle Serrano, en posesión del reglamentario título profesional de Maestra de Primera Enseñanza, a tenor de los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituida así:

Directora: Sor Mercedes Gallego Martín.
Párvulos A: Sor Josefa Benavides García.
Párvulos B: Sor Elena Gil Gonzalo.
Maternales A: Sor Emilia Guerrero Algaba.
Maternales B: Sor Eulalia Mengual López.

Educación General Básica (1.º a 4.º):

Curso 1.º: Señorita Anunciación Fernández Martín.
Curso 2.º: Sor Laura A. Sánchez González.
Curso 3.º: Sor Asunción Valle Serrano.
Curso 4.º: Sor Carmen Domínguez Iglesias.

Todas estas clases con una matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite.

Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncien.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de Sor María Carmen Ríos Domínguez, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculada», establecido en la calle Santo Domingo, número 2, en Palma del Río (Córdoba), por las Reverendas Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases con cambio de la Directora pedagógica y del profesorado, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de noviembre de 1944 con dos unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 2 de agosto de 1961;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de diez Profesoras, cuadro de la organización pedagógica, informe de la Inspección y planos de las aulas que constituyen el Colegio;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculada», establecido en la calle Santo Domingo, número 2, en Palma del Río (Córdoba), para ampliar el número de sus clases con ocho unidades escolares, transformando dos clases de párvulos en de Enseñanza Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor María Carmen Ríos Domínguez, Sor María Rosario Delgado Cordero, Sor Purificación Miranda Tonillo, Sor Josefa Morales Martínez, Sor Teresa Hernando Sánchez, señorita María Dolores Rodríguez Pérez, señorita Natividad Garzón Gutiérrez, señorita María Carmen Fuentes Rodríguez, Sor Prudencia Jiménez Larcuen y Sor Araceli Rubio González, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Sor María Carmen Ríos Domínguez.
Maternales A: Sor María Rosario Delgado Cordero.
Maternales B: Sor Purificación Miranda Tonillo.
Párvulos A: Sor María Carmen Ríos Domínguez.
Párvulos B: Sor Josefa Morales Martínez.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

Curso 1.º A: Sor María Teresa Hernández Sánchez.
Curso 1.º B: Señorita María Dolores Rodríguez Pérez.
Curso 2.º: Señorita Natividad Garzón Gutiérrez.
Curso 3.º: Señorita Carmen Fuentes Rodríguez.
Curso 4.º A: Sor Prudencia Jiménez Larcuen.
Curso 4.º B: Sor Araceli Rubio González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, menos dos clases que serán gratuitas, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier

cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Dolores Fernández Marín, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Ascensión», establecido en la plaza de José Antonio, número 5, en Mollina (Málaga), por las HH. TT. FF. de los Sagrados Corazones de Jesús y María, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar, transformación de dos clases de párvulos en de enseñanza básica y nombramiento de nueva Directora pedagógica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de septiembre de 1947 con una sola clase, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 26 de mayo de 1964;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesoras, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica, plano de los locales que constituyen actualmente el Colegio, acompañados de las certificaciones en que se acreditan las condiciones de seguridad e higiene del mismo y relación del material escolar;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Ascensión», establecido en la plaza de José Antonio, número 5, en Mollina (Málaga), para ampliar sus clases con una unidad, transformando simultáneamente dos de párvulos en de Enseñanza General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Dolores Fernández Marín, Sor María Angeles Aragón Pérez, Sor María Encarnación Ponce Núñez, Sor María Angeles Flores Alonso, Sor Julia Ramos Martín, Sor María Cruz Tartilán Rueda y Sor María Concepción Garrido Palma, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor María Dolores Fernández Marín.
Maternales: Sor María Concepción Garrido Palma.
Párvulos «A»: Sor María Cruz Tartelán Rueda.
Párvulos «B»: Sor Julia Ramos Martín.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

Curso 1.º: Sor Encarnación Ponce Núñez.
Curso 2.º: Sor María Angeles Flores Alonso.
Curso 3.º: Sor Dolores Fernández Marín.
Curso 4.º: Sor María Angeles Ceragón Pérez.

Todas estas clases con matrícula cada una de cuarenta alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Carmen Rodríguez Fagundo, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la carretera de la Esperanza, número 1, en La Esperanza, Ayuntamiento de El Rosario (Santa Cruz de tenerife), en súplica de que se le autorice para poner en funcionamiento una nueva clase, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de julio de 1969 con una clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente documentación de la nueva Profesora, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la carretera de la Esperanza, número 1, en La Esperanza, Ayuntamiento de El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), a cargo de doña María Carmen Rodríguez Fagundo, para ampliar sus clases con una de Educación Básica más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Aida Luz Piñero Coello, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Carmen Rodríguez Fagundo.

Dos clases de Educación General Básica, que estarán regentadas por la mencionada Directora y doña Aida Luz Piñero Coello.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos números 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Rodríguez García, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Vicente», establecido en la calle San Vicente, número 29, en Getafe (Madrid), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de párvulos y otra de niñas, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de diciembre de 1969 con una clase unitaria de niños, autorización que no fué elevada a definitiva por no haber transcurrido el período de la provisionalidad;

Resultando que se ha unido al expediente documentación del nuevo profesorado;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Vicente», establecido en la calle San Vicente, número 29, en Getafe (Madrid), a cargo de don Francisco Rodríguez García, para ampliar sus clases con una de párvulos y otra de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Rosa Morales Merchán y doña María Puerto Mora Hernández, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Antonio Rodríguez García.

Preescolar: Párvulos, doña María Puerto Teodora Mora Hernández.

Educación General Básica:

Curso niños (1.º al 4.º): Don Antonio Rodríguez García.
Curso niñas (1.º al 4.º): Doña Rosa Morales Merchán.

Enseñanza Primaria:

Curso niñas (5.º): Don Antonio Rodríguez García.
Curso niñas (5.º): Doña Rosa Morales Merchán.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos números 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Luengo Sandoval, como propietario y Director pedagógico, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado San Luis, establecido en el barrio de Puerto Chico, calle Valmojado, bloque 196, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad de párvulos y al mismo tiempo que se haga constar el cambio de denominación de calle, que en la actualidad es la de Illescas, 74, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de abril de 1970 con una clase unitaria, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone y plazo de situación de las aulas;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis», establecido en el barrio de Puerto Chico, calle Valmojado, bloque 196, en Madrid, para aumentar sus clases con una unidad de párvulos, cambiando asimismo la denominación de la calle, que en lo sucesivo será la de Illescas, número 74.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Amelia Gómez Gómez, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Francisco Luengo Sandoval.
Párvulos: Doña Amelia Gómez Gómez.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Una clase, que regentará don Francisco Luengo Sandoval.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos números 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Valero Latorre Rifaterra, Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Liceo Barcelonés», establecido en la calle Doctor Pagés, número 122, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con la puesta en funcionamiento de un aula situada en la calle Lepanto-Piferrer de Badalona, barrio de la Salud, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1967 con tres unidades escolares, autorización que fué elevada a definitiva en 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres Profesoras, informe de la Inspección, cuadro de la organización pedagógica y plano de los nuevos locales acompañado de las certificaciones que acreditan el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de seguridad;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Academia «Liceo Barcelonés», establecido en la calle del Doctor Pagés, número 122, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), a cargo de don Valero Latorre Rifaterra, para ampliar el número de sus clase con una unidad situada en la calle Lepanto-Piferrer, de Badalona, barrio de la Salud.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Antonio Rueda Delgado, doña Concepción Ceballos Amil y doña Matilde Vázquez Gil, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Valero Latorre Ridaterra.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Cuatro unidades escolares, regentadas por doña Matilde Vázquez Gil, doña Concepción Ceballos Amil, don Antonio Rueda Delgado y don Pablo Latorre Rifaterra.
Una clase de Enseñanza Primaria (5.º y 6.º), a cuyo frente figurará don Valero Latorre Rifaterra.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Luisa Latre Gaset, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis», establecido en la calle Aritjols, números 35-37, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para realizar su traslado al edificio número 12 de la misma calle y población, ampliando sus clases con siete unidades escolares más, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1968 con cinco clases, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de seis Profesoras, plano de los locales que componen la nueva edificación del Colegio, acompañado por el certificado que acredita las condiciones de seguridad e higiene del mismo, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis», establecido en la calle Aritjols, números 35-37, en Barcelona, a cargo de doña Luisa Latre Gaset, para trasladarse desde los números 35-37 de la calle Aritjols, de Barcelona, al número 12, ampliando simultáneamente sus clases con siete unidades escolares más, para quedar constituído por doce.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Marcedes Sanclemente Valdearcos, doña Flora Batlle Quintana, doña Josefa Solsona Cava, doña Mercedes García Prieto, doña María Luz Fernández Hiebra y doña Teresa Balagueró Bosch, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Luis Rodríguez Martín.
Párvulos: Doña Mercedes Sanclemente Valdearcos.

Educación General Básica (1.º a 4.º):
Curso 1.º A: Doña Araceli de la Merced Gonzalo.
Curso 1.º B: Doña Mercedes García Prieto.
Curso 2.º A: Doña Antonia Morell Gilart.
Curso 2.º B: Doña María Luz Fernández Hiebra.
Curso 3.º A: Doña Flora Batlle Quintana.
Curso 3.º B: Don Luis Valcuente García.
Curso 4.º A: Doña Josefa Solsona Cava.
Curso 4.º B: Doña Teresa Balagueró Bosch.

Enseñanza Primaria:
Curso 5.º: Don Aniano Aguilar Alonso.
Curso 6.º: Doña Angela Casals Mas.
Cursos 7.º y 8.º: Don Luis Rodríguez Martín.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Mercedes Hening Sánchez, empresaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Paidia», establecido en la calle Alonso Quesada, número 6, en Las Palmas de Gran Canaria, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más, con el nombramiento del profesorado correspondiente y de la Directora pedagógica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1968 con una clase de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora a cuyo frente funcionará la nueva clase, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Paidia», establecido en la calle Alonso Quesada, número 6, en Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de doña Mercedes Hening Sánchez, para ampliar sus clases con una unidad escolar de Educación General Básica.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Ricarda Suárez Socorro, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña María Carmen González Marrero.

Dos unidades escolares de Educación General Básica (primero a cuarto), a cuyo frente figurará, además de la mencionada Directora, doña Ricarda Suárez Socorro.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de

locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes oblitatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos números 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor Celina del Corazón de María, Superiora de las Religiosas Clarisas de Coín (Málaga), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 144.017 pesetas que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de julio de 1969 para la construcción de obras de adaptación en una Escuela-Hogar, Colegio «Santa María de la Encarnación», situado en la plaza de Santa María, en Coín (Málaga), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 19 de julio de 1969 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 4 de julio de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Málaga y para su abono a Sor Celina del Corazón de María, Superiora de las Religiosas Clarisas de Coín (Málaga), la cantidad de 144.017 pesetas (ciento cuarenta y cuatro mil diecisiete), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de julio de 1969 para la construcción de obras de adaptación en una Escuela-Hogar situada en la plaza de Santa María, en Coín (Málaga), con cargo al crédito presupuestario, numeración orgánica 18.05, número económico 751, capítulo séptimo, artículo 75, en su apartado B, sección 18 del presupuesto de este Ministerio para el año 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 6.659.368 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de junio de 1970 le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional número 2, con 16 unidades escolares y otras dependencias, tipo EG-10, en la barriada nueva de Torreblanca, de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 25 de mayo y 9 de junio de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.329.684 pesetas (tres millones trescientas veintinueve mil seiscientas ochenta y cuatro), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional, número 2, con 16 unidades escolares y otras dependencias, en la barriada nueva de Torreblanca, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.133.184,57, correspondientes al Colegio Nacional 4.092.925,92 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 14 de noviembre de 1970 le fué concedida para las obras de construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Iglesia, parroquia de San Andrés de Comesaña, de aquella provincia.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se halla terminado el Colegio Nacional, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 9 de octubre y 11 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.046.462,96 pesetas (dos millones cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos), importe de la segunda mitad del Colegio Nacional, de la subvención que le fué concedida para las obras de construcción de un Colegio Nacional con diez unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en Iglesia, parroquia de San Andrés de Comesaña, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Santander solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.863.481,88 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de junio de 1970 le fué concedida para las obras de reparación de cuatro Escuelas y nueve viviendas para Maestros en Medio Cudeyo, de aquella provincia.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 25 de mayo y 9 de junio de 1970 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Santander, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 931.740,94 pesetas (novecientas treinta y un mil setecientas cuarenta pesetas con noventa y cuatro céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para las obras de reparación de cuatro Escuelas y nueve viviendas para Maestros en Medio Cueyo, de aquella provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 570.163,51 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1970 le fué concedida para las obras de impermeabilización y cerramiento del Colegio Nacional «Reyes Católicos», de la barriada de Schamann, de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 28 y 31 de diciembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 570.163,51 pesetas (quinientas setenta mil ciento sesenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de impermeabilización y

cerramiento del Colegio Nacional «Reyes Católicos», de la barriada de Schamann, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 682.837,66 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1970 le fué concedida para las obras de acondicionamiento de sala de usos múltiples, cocina y vivienda Conserje en el Colegio Nacional «Cervantes».

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 28 y 31 de diciembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Contrucciones Escolares, la cantidad de 682.837,66 pesetas (seiscientas ochenta y dos mil ochocientas treinta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para el acondicionamiento de sala de usos múltiples, cocina y vivienda Conserje en el Colegio Nacional «Cervantes», de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 3.159.176,92 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1970 le fué concedida para las obras de reparación de diez Colegios Nacionales en aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 28 y 31 de diciembre de 1970 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.159.176,92 pesetas (tres millones ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de reparación de diez Colegios Nacionales en aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 4.103.410,03 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 31 de diciembre de 1970 le fué concedida para las obras de pavimentación, acondicionamiento y cerca del Colegio Nacional «24 de Junio», de la barriada Presidente Zárate, de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 28 y 31 de diciembre de 1970 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 4.103.410,03 pesetas (cuatro millones ciento tres mil cuatrocientas diez pesetas con tres céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de acondicionamiento, pavimentación y cerca del Colegio Nacional «24 de junio», de la barriada Presidente Zárate, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.552.000 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970 le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en el sector denominado «Benadresa», de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 776.000 pesetas (setecientas setenta y seis mil), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en el sector denominado «Benadresa», de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.860.000 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 14 de noviembre de 1970, le fué concedida para la ampliación de seis aulas y patio de recreo cubierto en la Escuela graduada mixta «Arenal», en la barriada El Arenal de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 19 de octubre y 11 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 930.000 pesetas (novecientas treinta mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para ampliación de seis aulas y patio de recreo cubierto en la Escuela graduada «El Arenal» de la barriada El Arenal de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Presidente, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.696.250 pesetas que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 5 de diciembre de 1970, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares, sala de usos múltiples, Dirección, otras dependencias, cerramiento y vivienda del Conserje en la calle Casals Cuberó, barriada Verdún (distrito IX), de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios

y que, con fechas 21 y 25 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.846.125 pesetas (dos millones ochocientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fue concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 20 unidades escolares, sala de usos múltiples, otras dependencias y vivienda del Conserje en la calle Casals Cuberó, barriada de Verdún (distrito IX) de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 29.721.108,92 pesetas, corresponden a «Garrapinillos», «La Jota» y «Montañana» 8.753.905,25 pesetas, que, por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 17 de noviembre de 1970, le fué concedida para la construcción de cinco Colegios Nacionales con 16 unidades escolares, en los barrios Garrapinillos, Almozara, Montañana, La Jota y Valdefierro, de Zaragoza, de las cuales se abona la primera mitad de los Colegios de «Garrapinillos», «La Jota» y «Montañana» de aquella capital.

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 4 y 10 de noviembre de 1970, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 8.753.905,25 pesetas (ocho millones setecientas cincuenta y tres mil novecientas cinco pesetas con veinticinco céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fue concedida para la construcción de cinco Colegios Nacionales en Garrapinillos, Montañana, Almozara, La Jota y Valdefierro, de Zaragoza, de las cuales se abona la primera mitad de los Colegios de los barrios Garrapinillos, Montañana y La Jota de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1971.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. SUBASTAS Y SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de subvención para las obras de reparación de diez Colegios Nacionales de aquella capital, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de la Empresa «Decobra, S. L.», de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reparación de diez Colegios Nacionales en Las Palmas de Gran Canaria, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a favor de la Empresa «Decobra, S. L.», en la cantidad de 4.010.079,07 pesetas (cuatro millones diez mil setenta y nueve pesetas con siete céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para las citadas obras, una subvención de 3.159.176,92 pesetas (tres millones ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de subvención para las obras de acondicionamiento, sala de usos múltiples, cocina y vivienda Conserje en el Colegio Nacional «Cervantes», de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de don Rafael Morales Rodríguez, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación alguna y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares con fecha 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 de diciembre del mismo año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de las obras de acondicionamiento, sala de usos múltiples, cocina y vivienda Conserje en el Colegio Nacional «Cervantes», de Las Palmas de Gran Canaria, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Rafael Morales Rodríguez en la cantidad de 872.723,23 pesetas (ochocientas setenta y dos mil setecientas veintitrés pesetas con veintitrés céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para las citadas obras, una subvención de 682.837,66 pesetas (seiscientas ochenta y dos mil ochocientas treinta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de 16 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de subvención para las obras de impermeabilización y cerramiento del Colegio Nacional «Reyes Católicos», de la barriada Schamann, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de la Empresa «Decobra, S. L.», de conformidad con el convenio aprobado en 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de impermeabilización y cerramiento del Colegio Nacional «Reyes Católicos», de la barriada Schamann, de Las Palmas de Gran Canaria, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Decobra, S. L.», en la cantidad de 746.914,19 pesetas (setecientas cuarenta y seis mil novecientas catorce pesetas con diecinueve céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para las citadas obras, una subvención de

570.163,51 pesetas (quinientas setenta mil ciento sesenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos) como 80 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de subvención para las obras de acondicionamiento, pavimentación y cerca del Colegio Nacional «24 de Junio» de la barriada Presidente Zárate de aquella capital, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de don Rafael Morales Rodríguez, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 de diciembre del mismo año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de acondicionamiento, pavimentación y cerca del recinto escolar del Colegio Nacional «24 de Junio» de la barriada Presidente Zárate, de Las Palmas de Gran Canaria, realizado por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Rafael Morales Rodríguez, en la cantidad de 5.210.997,13 pesetas (cinco millones doscientas diez mil novecientas noventa y siete pesetas con trece céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para las citadas obras, una subvención de 4.103.410,03 pesetas (cuatro millones ciento tres mil cuatrocientas diez pesetas con tres céntimos), como 80 por 100 del presupuesto de contrata y de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 61, concepto 611 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de 16 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. GASTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras adicionales de carpintería de madera en la Escuela normal del Magisterio de Segovia.

Teniendo en cuenta que los Servicios de Contabilidad de Hacienda han tomado razón del gasto en 26 de noviembre de 1970, que éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de diciembre del mismo año y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras adicionales de carpintería de madera en la Escuela normal del Magistrio de Segovia, según proyecto redactado por el Arquitecto don Rodolfo García Pablos, por su presupuesto total de 1.381.496,46 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.146.621,23, 15 por 100 de beneficio industrial, 171.993,18 pesetas; pluses, 80.263,48 pesetas, cantidades que, sumadas, dan un presupuesto de contrata de 1.398.877,89 pesetas, de las que, deducidas 47.119,06 pesetas, correspondientes a la baja del 3,36 por 100 realizada en la subasta da un presupuesto de adjudicación de 1.351.758,83 pesetas: Honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 11.437,55 pesetas; por dirección de las obras, 11.437,55 pesetas; por asistencias a la dirección del Aparejador, 6.862,53 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.381.496,46 pesetas, se abonará con cargo al crédito 18.05/613 del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1970, ejecutándose las obras por la Empresa «Compañía de Viviendas y Obras, S. A.», con domicilio en Madrid, José Antonio, número 59, por la cantidad de pesetas 1.351.758,83, que importa el presupuesto de adjudicación.

El contratista deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 de 1.398.877,89 pesetas, ingresando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Junta Central, debiendo remitir fotocopia del resguardo correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes y el de garantía queda fijado en doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias especiales que concurren en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, a solicitud de la Dirección del Centro y para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que provisionalmente queden separadas las funciones de Subdirector de dicha Escuela de las de Jefe de Estudios de la misma, confirmando en el cargo de Subdirector al Catedrático don Armando Miravalls Bové, que venía ejerciendo dichas funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo *Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, a don Ramón Sanvisens Marfull, Profesor de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao a don Luis Badosa Cunill, Profesor de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Guillermo de Vargas Ruiz, Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» de Madrid, por la que presenta la dimisión de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del interesado al citado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a doña Josefina García Aráez, Profesora auxiliar del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido ha bien nombrar Jefe de Estudios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Iborra, Catedrático interino del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Cajero-Contador de la Escuela Superior de Canto de Madrid, de acuerdo con la propuesta de la Directora del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2, del Decreto de Reglamentación de las enseñanzas musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Cajero-Contador de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Manuel Rodríguez Moreno Buendía, Profesor del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo *Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, de acuerdo con la propuesta del Director del referido Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 33, número 2 del Decreto de Reglamentación de las Enseñanzas Musicales de Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a don Fernando Puchol Vivas, Catedrático del citado Centro, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los apartados tercero y cuarto de la Orden ministerial de 26 de julio de 1952, dictada para la ejecución del Decreto de 19 de octubre de 1951 sobre constitución de Tribunales de oposición a cátedras de las Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación general de Catedráticos numerarios de las citadas Escuelas (A21EC), con efectos de 1 de enero del corriente año, y que es la siguiente:

Primer tercio: Empieza en don Manuel Martínez Chumillas (A17EC1), de la Escuela de Madrid, y termina en don Jesús Fernández Barrios (A17EC34), de la Escuela de Barcelona.

Segundo tercio: Empieza en doña Rosario García Gómez (A17EC35), de la Escuela de Valencia, y termina en don Pedro Mozos Martínez (A17EC63), de la Escuela de Madrid, y

Tercer tercio: Empieza en don Francisco Baños Martos (A17EC64), de la Escuela de Valencia, y termina en don Francisco Arquillo Torres (A17EC82), de la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero, apartado a), del artículo primero de la Orden ministerial de 8 de julio de 1952, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1951, relativo a la designación de Tribunales para oposiciones a plazas de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación general del Cuerpo de Profesores de término de las citadas Escuelas (A21EC), con efectos de 1 de enero del corriente año, y que es la siguiente:

Primer tercio: Empieza en don José María Barbero Carnicero (A21EC3), de la Escuela de Madrid, y termina en don Fernando Martínez Más (A21EC89), de la Escuela de Valencia.

Segundo tercio: Empieza en don Francisco Salcedo Mínguez (A21EC90), de la Escuela de Granada, y termina en don Luis Pellegero Bel (A21EC155), de la Escuela de Zaragoza, y

Tercer tercio: Empieza en don Camilo Fenoll Alós (A21EC-159), de la Escuela de Cerámica de Manises, y termina en don José Antonio Castro Vílchez (A21EC226), de la Escuela de Huéscar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo una dotación de Profesor de entrada, adscrita a las enseñanzas de «Matemáticas» por jubilación de su titular con fecha 17 de los corrientes y en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir de la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo la dotación de Profesor de entrada de «Matemáticas», que se encuentra vacante.

Segundo.—Aumentar la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia en una dotación de Profesor de entrada, adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte».

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efectividad del día 18 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Andrés Bolarín Molina, Profesor de entrada interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, en solicitud de un nuevo año de prórroga en la situación de continuidad en el servicio activo de la enseñanza, hasta completar los veinte años de servicios abonables necesarios para su clasificación pasiva, así como la certificación médica que acompaña, de conformidad con lo determinado en el artículo 39-4, en relación con los 24-3 y 105 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 1-2 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos, aprobada por Decreto 1129/1966, de 21 de abril; artículo 30 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y disposición transitoria décima de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder a don Andrés Bolarín Molina prórroga de un año en la situación de continuidad en el servicio activo, sin que esta autorización suponga modificación de los restantes derechos del interesado como funcionario de empleo interino.

2.º Habilitar al interesado para que, durante el presente curso académico 1970-71, imparta la enseñanza de «Historia del Arte» como Profesor de entrada interino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, pudiendo ser revocado libremente este nombramiento y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilma. Sra.: En atención a las necesidades urgentes de la enseñanza y por no ser posible la prestación del servicio por funcionarios de carrera, vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas y de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1970-71 a los siguientes señores:

Escuelas Superiores de Bellas Artes

Barcelona: Don Francisco Carulla Serra, Catedrático interino de «Talla escultórica», con efectos de 1 de enero del año en curso.

Madrid: Don Francisco Toledo Sánchez, Catedrático interino de «Modelado y Composición».

Estos nombramientos serán con derecho al sueldo del Cuerpo a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias y los complementos de sueldo, en su caso, y podrán ser revocados libremente y, en todo caso, cuando sean cubiertas en propiedad las citadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla, de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ricardo Comas Facundo Profesor auxiliar interino de «Dibujo y grabado» de dicha Escuela, con efectos de 1 del actual, con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y complementos de sueldo, en su caso, y podrá ser revocado libremente y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a las cátedras de «Piano» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta para la adjudicación de la cátedra de Murcia ha sido formulada por unanimidad y en favor del único opositor que superó todos los ejercicios y que durante los plazos reglamentarios ni se han formulado quejas ni presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto, previa la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal:

1.º Nombrar Catedrático numerario de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia a don Perfecto García Chornet, con el sueldo del Cuerpo —coeficiente 4,5— y derecho a los trienios, dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, y demás complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

La fecha de nacimiento del señor García Chornet es la de 20 de abril de 1941 y el número de Registro de Personal que le corresponde es A19EC101.

2.º Declarar desierta la otra cátedra de «Piano» convocada para el Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición libre para la provisión de la Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 9 de octubre de 1968 y 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1968 y 3 de febrero de 1970, respectivamente) fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de la Auxiliaría arriba citada;

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesora auxiliar numeraria de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, a doña María Calvet Sampedro, nacida el 16 de noviembre de 1924; número de Registro de Personal, A18EC36, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6 (tres coma seis), trienios del 7 por 100 del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, quedando integrada en el Cuerpo de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza; vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife; de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965; Decreto 94/1968, de 25 de enero, sobre nombramiento de personal de empleo interino, y previa justificación de los anteriores extremos ante la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis Toribio Sánchez Profesor de entrada interino de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, con efectos de 1 de octubre pasado, con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias y complementos de sueldo, en su caso, y podrá ser revocado libremente y, en todo caso, cuando sea cubierta en propiedad la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL

Vista la instancia presentada por don José de la Fuente Martínez, Profesor de Viola de la Orquesta Nacional, con el número de Registro de Personal B07EN000044, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Policía Armada desde 1 de febrero de 1943 hasta el 29 de abril de 1957, en que causó baja como Cabo Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 2, 3 y 4 y disposición final primera de la Ley 95/1956, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José de la Fuente Martínez, y en su consecuencia reconocerle el tiempo de catorce años, dos meses y veintiocho días de servicios prestados en el Cuerpo de Policía Armada como Cabo Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el Capitán Jefe de la Compañía de Destinos de la Inspección General del Cuerpo.

2.º Que la cantidad de 1.600 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de cuatro trienios le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 95/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de un año, ocho meses y nueve días que ya llevaba en la Orquesta Nacional al producirse la baja en el Cuerpo de procedencia, se acumule a los servicios prestados en la misma hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Vicente Lillo Cánovas, Profesor de Trompeta de la Orquesta Nacional, con número de Registro Personal B07EC000080, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Ejército del Aire desde el 10 de junio de 1940 hasta 1 de marzo de 1945, en que causó baja como Brigada Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.154, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Vicente Lillo Cánovas y en su consecuencia reconocerle el tiempo de cuatro años, ocho meses y veinte días de servicios prestados en el Ejército del Aire como Brigada Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Sección de Informes Personales de la Dirección de Personal del Ministerio del Aire.

2.º Que la cantidad de 600 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de un trienio, le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de un año, ocho meses y veinte días se acumule a los servicios prestados en la Orquesta Nacional hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Máximo Fariña Hernández, Profesor de Contrabajo de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC174, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Ministerio del Ejército desde el 11 de julio de 1964 hasta el 7 de octubre del presente año, en que causó baja como Sargento Músico destinado en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Máximo Fariña Hernández y en su consecuencia reconocerle el tiempo de seis años, tres meses y ocho días de servicios prestados en el Ministerio del Ejército como Sargento Músico destinado en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el excelentísimo señor General Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife y comunicación del ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Guardia se Su Excelencia el Jefe del Estado.

2.º Que la cantidad de 1.200 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de dos trienios le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de tres meses y ocho días se acumule a los servicios prestados en la Orquesta Nacional hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Tomás Palomino García, Profesor de Trompeta de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC81, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Ejército de Tierra desde 1 de enero de 1947 hasta el 13 de mayo de 1952, en que causo baja como Brigada Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Tomás Palomino García y en su consecuencia reconocerle el tiempo de cinco años, cuatro meses y doce días de servicios prestados en el Ejército de Tierra como Brigada Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el ilustrísimo señor Teniente Coronel Mayor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

2.º Que la cantidad de 600 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de un trienio le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de dos años, cuatro meses y doce días se acumule a los servicios prestados en la Orquesta Nacional hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don José María Ortí Soriano, Profesor de Trompeta de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC82, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en el que causó baja como Sargento Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970 resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarro contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José María Ortí Soriano y en su consecuencia reconocerle el tiempo de dos años, ocho meses y veintiún días, que es el tiempo de servicios prestados desde su ingreso en el citado Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y el de ingreso en la Orquesta Nacional.

2º Que dichos servicios le sean acumulados a los de la Orquesta Nacional, acreditándole los trienios que le correspondan en la misma desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Vicente Ceballos Gómez, Profesor de Violoncello de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC137, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en la Banda de Música de estas Fuerzas, desde el 24 de septiembre de 1959 hasta el 18 de octubre de 1967, en que causó baja como Sargento Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativo números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970 resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarro contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Vicente Ceballos Gómez y en su consecuencia reconocerle el tiempo de ocho años y veinticinco días de servicios prestados en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado como Sargento Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el ilustrísimo señor Teniente Coronel Jefe del Detall del citado regimiento.

2.º Que la cantidad de 1.200 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de dos trienios le sea acreditada desde primero de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de cuatro meses y diez días que va desde el 24 de septiembre de 1965, en que cumplió dos trienios como Sargento Músico, hasta 3 de febrero de 1966, en que ingresó por oposición en la Orquesta Naciona, y a partir de cuya fecha se le han reconocido trienios en la misma, le sea acumulado en dicha Agrupación hasta completar un nuevo trienio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Julio Magro Domínguez, Profesor de Percusión de la Orquesta Nacional, con número de Registro de Personal B07EC000160, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Ejército de Tierra, desde 1 de octubre de 1942 hasta el 31 de octubre de 1950, en que causó baja como Sargento Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Julio Magro Domínguez y en su consecuencia reconocerle ocho años y un mes de servicios prestados en el Ejército de Tierra como Sargento Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el ilustrísimo señor Teniente Coronel Mayor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

2.º Que la cantidad de 1.200 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de dos trienios le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de dos años y un mes se acumule a los servicios prestados en la Orquesta Nacional hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

Vista la instancia presentada por don Manuel Alonso Martínez, Profesor de Fagot de la Orquesta Nacional, con número de Registro Personal B07EC73, en la que solicita le sea reconocido, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados en el Ejército del Aire, desde 1 de julio de 1940 hasta 28 de febrero de 1950, en que causó baja como Sargento Músico, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y 4 del artículo sexto y disposición final décima de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, así como lo establecido en los apartados 1, 3, 4 y 5 y disposición final primera de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, así como las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos números 8.113 y 9.164, fallados en 26 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969, respectivamente, y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de julio de 1970 resolviendo el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Iglesias Dobarrio contra Resolución de la misma Dirección General de 15 de enero de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Manuel Alonso Martínez y en su consecuencia reconocerle el tiempo de nueve años y siete meses de servicios prestados en el Ejército del Aire como Sargento Músico, según justifica con fotocopia de la certificación expedida por el Negociado de Movilización de la Oficina de Reclutamiento y Movilización del Sector Aéreo de Madrid.

2.º Que la cantidad de 1.800 pesetas mensuales que corresponde al reconocimiento de tres trienios le sea acreditada desde 1 de enero de 1967, fecha en que entró en vigor la Ley 113/1966, de 28 de diciembre.

3.º Que el tiempo restante de siete meses se acumule a los servicios prestados en la Orquesta Nacional hasta completar otro trienio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de noviembre de 1970.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sra. Jefe de la Sección de Actividades Musicales.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS. CREACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Medina Sidonia.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Medina Sidonia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Benalup de Sidonia;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Pública Municipal de Benalup de Sidonia (Cádiz).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Medina Sidonia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Granadella (Lérida) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Granadella (Lérida).

Segundo—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Granadella y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Granja de Escarpe (Lérida) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Granja de Escarpe (Lérida).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Granja de Escarpe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcacer (Valencia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcacer.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcacer y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Graus (Huesca) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dichas Bibliotecas; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Graus (Huesca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento

de Graus y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Torreblanca (Castellón).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torreblanca y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

CATEDRA. CONCURSO

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslado para cubrir la Cátedra del Grupo XXIII, «Electrónica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Segundo.—Podrán participar en este concurso los Catedráticos numerarios de dicho Grupo que se encuentren en servicio activo o excedente, los que hayan sido titulares del mismo por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los comprendidos en el cuadro de analogías aprobado por Orden de 16 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio» del 2 de diciembre).

Tercero.—El plazo de peticiones será de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio», cursándose las instancias a esta Dirección General por conducto de la Secretaría de los Centros en que los interesados prestan sus servicios o de los que procedan, si son excedentes. A las instancias acompañarán la hoja de servicios certificada y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Quinto.—Serán normas de este concurso todas las contenidas en la Ley de 24 de abril de 1958 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, dictado para su aplicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

INSPECTORES. CONCURSO

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

I.—CONVOCATORIA

Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados y que se relacionan en el anexo I citado incluyen las vacantes existentes en las plantillas de Madrid y Barcelona, que de conformidad con la norma 3.ª del artículo tercero de la Ley de 24 de abril de 1958 corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación, que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo cuarto de dicha norma legal.

II.—CONCURSANTES

3.º Podrán participar en este concurso:

A) *Con carácter voluntario*

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en propiedad definitiva en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley Articulada de los Funcionarios Civiles del Estado en 1 de septiembre, en que hayan de posesionarse caso de obtener destino.

B) *Con carácter forzoso*

a) Los Inspectores que hubiesen obtenido el reingreso como procedentes de la situación de excedencia o supernumerario y que tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo como consecuencia de revisión de expediente de depuración y que igualmente tengan destino provisional.

c) Los que habiendo sido sancionados con traslado, en virtud de expediente gubernativo, no posean destino en propiedad.

4.º Los Inspectores que participan con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios; si bien, de no alcanzar las vacantes por ellos solicitadas serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

5.º Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que figurará igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

III.—INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

a) *Instancias.*

6.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, se tramitarán a través de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria de la provincia en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y forma señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada expedientes de participación en este concurso los remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Selección y Destinos) dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) *Documentos.*

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresarán por riguroso orden de preferencia las vacantes a que se desee ser destinado. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta Resolución, acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección, desde su ingreso en el mismo, y del tiempo de permanencia en el destino desde el que solicita.

A los fectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Inspecciones de Enseñanza Primaria harán constar en la diligencia de certificación de la hoja de servicios del concursante, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente; o en otro caso, sanción impuesta, y si se halla o no cancelada (no cumplida).

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Cada concursante acompañará asimismo relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden con que aparezcan en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias compulsadas por la Delegación Administrativa del Departamento y justificativas de tales méritos, a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsa.

d) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

IV.—Plazo de peticiones

9.º El plazo de peticiones para este concurso será el de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

V.—Preferencias

10. La preferencia para la obtención de destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante, y de conformidad con lo prevenido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley Articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concurrentes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerarios o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyo destino al momento del pase a tales situaciones fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar tal derecho por una sola vez, con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años, a partir del momento de la excedencia voluntaria.

VI.—Resolución del concurso

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, e integrada por los miembros que en tal disposición se especifican.

13. La Comisión iniciará su labor específica dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII.—Destinos y posesión

14. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevándose a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. En base al principio de respeto a los actos propios, los destinos que se alcancen con la participación voluntaria en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día primero del mismo, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

ANEXO I

Relación de vacantes

Vacantes en

Provincias	Zona normal	Provincias	Zona normal
Alava	2	Lugo	3
Alicante	2	Madrid	3
Almería	1	Málaga	1
Baleares	1	Navarra	1
Barcelona	2	Oviedo	3
Burgos	1	Palmas de Gran Canaria (Las)	2
Cádiz	1	Pontevedra	2
Castellón de la Plana	1	S. C. Tenerife	2
Ciudad Real	3	Santander	3
Coruña (La)	1	Segovia	1
Gerona	3	Sevilla	1
Guadalajara	5	Soria	2
Huelva	1	Toledo	5
Jaén	1	Valencia	1
León	2	Valladolid	1
Lérida	1		

(«BOE» 27-II-1971.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

CONCURSOS. TRIBUNALES

Convocado por Orden ministerial de 18 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) concurso-oposición para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Xavier de Salas Bosch, Director del Museo Nacional del Prado.

Vocales: Don José María Azcárate Ristori, Catedrático de Historia de Arte Medieval, Arabe y Cristiano de la Universidad de Madrid y Vocal del Patronato del Museo Nacional del Prado; don Alfonso López de Ayguavives, en representación de la Delegación Nacional de Antiguos Combatientes; doña María del Pilar Pérez Martínez, Secretaria del Museo Nacional del Prado.

Dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo, por causa justificada, enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 22 de diciembre de 1964, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión que ha de informar los expedientes del mencionado concurso y que estará constituída de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Martín Almagro Basch.
Vocales: Don José Hernández Díaz, don Felipe Vicente Garín Llombart, doña Dolores Enrique Arranz, don Juan Agustín González Navarrete.

Suplentes

Presidente: Don José Alvarez y Sáenz de Buruaga.
Vocales: Don Antonio Sancho Corbacho, don Jesús Bermúdez Pareja, doña María Rosa Donoso Guerrero, don Samuel de los Santos Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CONCURSO DE TRASLADO

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 1 de enero del corriente año la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de diciembre de 1970, por la que se hacía pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso general de traslado, convocado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970, para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y por no haberse presentado reclamación alguna contra ella dentro del plazo legal,

Esta Dirección General ha dispuesto se haga pública la relación de aspirantes que, con carácter definitivo, han sido admitidos al citado concurso:

Aspirante admitido

D. José Gabriel Moya Valgañón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

Sección de Actividades Musicales

ORQUESTA NACIONAL

Ilmo. Sr.: Publicada la relación de aspirantes a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 6 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes),

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgarlas, de conformidad con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968).

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales: Don Rafael Frühbeck de Burgos, Director de la Orquesta Nacional. Don José Andrés Gómez, Secretario técnico de la Orquesta Nacional. Don Luis Antón Sáez de la Maleta, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid y Concertino de la Orquesta Nacional.

Y para el instrumento objeto de la oposición, respectivamente:

Violín: Don José Fernández García.
Viola: Don Pedro Meroño Ruiz.
Contrabajo: Don Vicente Espinosa Ródenes.
Clarinete: Don Vicente Peñarrocha Agustí.
Trompa: Don Miguel Angel Colmenero Garrido.
Trombón: Don José Chenoll Hernández.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales: Don José María Franco Gil, Director de Orquesta. Don Jesús Fernández Lorenzo, Profesor de la Orquesta Nacional. Don Eduardo Hernández Asiaín.

Y para el instrumento de la oposición:
Violín: Don Jesús Cuervo Pérez.
Viola: Don Antonio Arias Gago-Mariño.
Contrabajo: Don Francisco Rodríguez Dasí.
Clarinete: Don José Cifuentes Alcántara.
Trompa: Don Salvador Norte Villar.
Trombón: Don Sigfredo Vidaurreta Diego, Profesor de la Banda Municipal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 10 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual), por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a oposición para proveer seis plazas de instrumentistas de la Orquesta Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la relación de los aspirantes admitidos provisionalmente.

2.º Incluir en dicha relación definitiva de admitidos, por haber subsanado los defectos de sus anteriores instancias, a los siguientes:

Para la plaza de violín

Orellana López, don Enrique.
Agüera Quiñones de León, doña María del Rosario.
Antón Manchado, don Rubén.
Carchano Carreras, don Pascual.
Carpintero Gallego, don Eduardo.
Martín Díaz, don Francisco.

Para la plaza de viola

Aparicio Palacios, doña Virginia.

Para la plaza de clarinete

Lozano Galán, don Miguel.
Reverté Tomás, don Alfonso.
Vadillo Vadillo, don José.

Para la plaza de trompa

Velázquez Serra, don José María.

Para la plaza de trombón

Castillo Bueno, don Benito del.
González Mellado Marruedo, don Daniel; y
Martínez Aguilar, don Humberto.

3.º Declarar definitivamente excluido a don Fernando Aranda Moncayo, por no haber hecho uso del plazo de reclamaciones que se le concedió.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Ramón Falcón.*

LEGISLACION
EDUCATIVA

LEY GENERAL de EDUCACION

Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1970

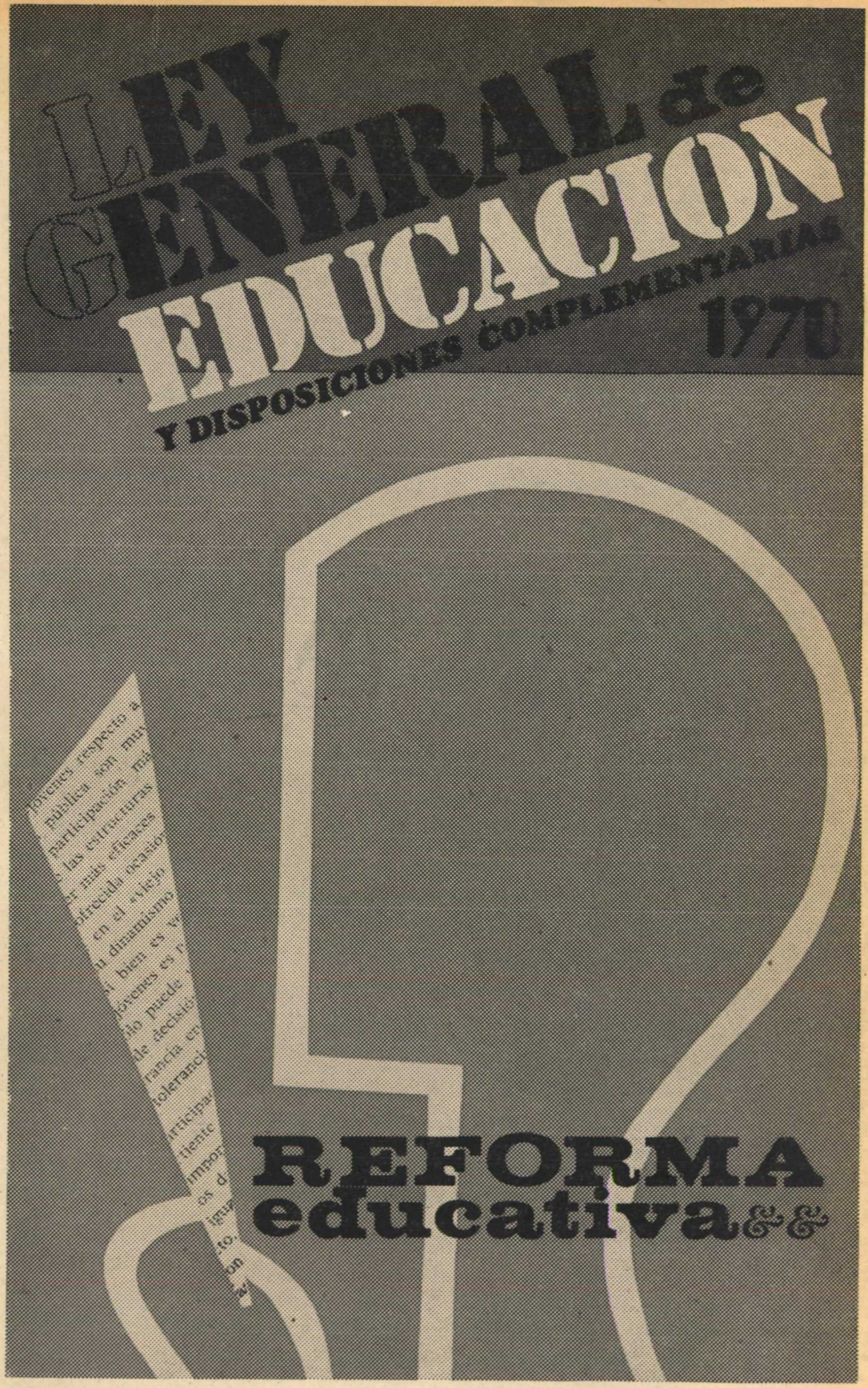

REFORMA educativa&&

Recopilación de textos legales con índices cronológico y analítico
237 páginas. Precio: 100 pesetas

Servicio de Publicaciones
Ministerio de Educación y Ciencia



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 15 de marzo de 1971 — Número 21

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Reglamento. Aprobación.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior de la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada ... 819

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Orden por la que se autoriza la creación de la Medalla de la Universidad de Granada y se aprueba su Reglamento 821

Colegios Mayores.—Orden por la que se dispone la aplicación de los remanentes de becas en Colegios Mayores Universitarios a la partida de ayuda a dichas instituciones 822

Otra por la que se dispone la distribución de ayuda económica a los Colegios Mayores Universitarios 822

Alumnos.—Orden por la que se fijan las tasas académicas, en concepto de matrículas, en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios 823

Otra por la que se autoriza a los alumnos que hayan aprobado totalmente los cursos del Bachillerato Superior General sin las correspondientes pruebas de grado a inscribirse provisionalmente en el curso de Orientación Universitaria 823

Orden por la que se establece la no convalidación de asignaturas de Peritos e Ingenieros técnicos por las del curso selectivo de la Licenciatura de Medicina 823

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Enseñanzas.—Orden por la que se autoriza la enseñanza libre en Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica a alumnos del plan de 1957, así como la reincorporación a dicho plan de los que se adaptaron al vigente 823

Resolución por la que se dictan normas sobre el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición de Formación Profesional 823

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Reglamentos.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas 824

Otra por la que se modifica el Reglamento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de Granada 825

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Promoción Estudiantil a don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano 826

Otra por la que se nombra Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional a don Ramón Losada Rodríguez 826

Otra por la que se nombra Subdirector general de Educación Permanente y Especial a don Luis Buceta Facorro 826

Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa a don Eduardo Fernández Moreno ... 826

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 826

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se mencionan 830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 830

Otras referentes a la dotación de cátedras en las Universidades Autónomas de Barcelona y Oviedo 832

Resoluciones concediendo trienios al personal que se cita 832

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Institutos Nacionales de Enseñanza Media 833

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombra Profesores de Religión de Institutos Nacionales a los señores que se citan 835

Otra de cese y nombramiento de Profesoras de Hogar y Formación del Espíritu Nacional en las Escuelas de Comercio que se mencionan 836

Otra por la que se nombra Director de Canto del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid, a don Epifanio Rodríguez Pérez, previo cese de don Eusebio Novo Sarabia 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Orden por la que se nombra Asesor religioso de la Inspección Provincial de Oviedo a don Román Javier Gómez Cuesta 836

Otras de cese y nombramiento de Profesores especiales de Escuelas Normales del Magisterio que se indican ... 836

Resolución por la que se acredita un trienio a los Catedráticos de Escuelas Normales que se relacionan ... 837

Inspectores.—Resolución de ascenso por trienio a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan 837

Otra concediendo trienio al Inspector Médico escolar de Madrid, don José Serrano Galnares 837

Inspección Comarcal.—Resolución por la que se suprime la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria de Alcañiz (Teruel) 837

Sección de Selección y Destinos

Inspectores. Cargos.—Orden por la que se nombra Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Alava a don Angel Pitarch Monferrer 838

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Córdoba a doña Margarita Domínguez Garrido 838

Otras de renuncia y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Almería de los señores don José María Artero García y don Luis Rico Sánchez, respectivamente 838

Otras de renuncia y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Sevilla de los señores don Angel Martín Moreno y don Francisco Guil Blanes, respectivamente 838

Personal docente.—Resolución sobre confirmación definitiva del Maestro don José Sergio Fernández Naves, en Madrid 838

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Ordenes por las que se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas de quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico a los Centros que se relacionan 838

Personal docente.—Resoluciones sobre expedientes de dispensa de defecto físico incoados por los Maestros que se expresan 840

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan 841

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las subastas de obras correspondientes a los proyectos A), B) y C) y se conceden al Ayuntamiento de Barcelona las subvenciones que en cada una se especifican 846

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra Directora a doña María Victoria Carballo Ramos y Secretario a don Plácido Barreiros Suárez, ambos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo 848

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la jubilación forzosa por edad a los señores que se indican 848

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña Rosa Siscart Sabaté 848

Otra nombrando Tutor de becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a doña María Teresa Gil Ameijeiras 849

Orden por la que se crean las especialidades de «Decoración» y «Escaparatismo» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén 849

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos directivos.—Orden por la que don Pablo Beltrán de Heredia y Castaño cesa como Asesor nacional de Museos 849

Otra por la que se nombra a don Juan Agustín González Navarrete, Asesor general de la Asesoría Nacional de Museos 849

Otras por las que don Joaquín de la Puente Pérez cesa en los cargos de Subcomisario de Exposiciones y Subdirector del Museo Español de Arte Contemporáneo ... 849

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsa de viaje.—Orden por la que se acepta la renuncia a la concesión de bolsa de viaje que presenta don Juan Auge Farreras 849

Sección de Asistencia Escolar

Obras escolares.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las Instituciones que se indican, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de Centros docentes de su dirección 849

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza que se cita de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga ... ...

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Funcionarios. Cursos.—Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de cursos para funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior 856

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Educadores. Cursos.—Orden por la que se autoriza la organización de cursos de formación de educadores en técnicas de lenguaje y audición 856

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Cooperación Técnica Internacional

Convocatorias.—Resolución por la que se convocan 200 plazas de auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña (Schools o Colleges) durante el curso académico 1971-72 857

Otra por la que se convocan 150 plazas de auxiliares de Lengua Española en centros docentes de Francia durante el curso académico 1971-72 857

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante. Anuncio.—Resolución por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de la expresada Academia 858

LEGISLACION

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

REGLAMENTO. APROBACION

Orden de 13 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada.

Ilmo. Sr.: La Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada ha propuesto el Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento de la mencionada Corporación.

El mismo ha sido informado favorablemente por la Real Academia Nacional de Medicina.

Como consecuencia,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición transitoria segunda de los Estatutos de las Reales Academias de Medicina de Distrito, aprobados por Decreto de 12 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), ha resuelto aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada, anexo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE GRANADA

Reglamento Interior de la Real Academia de Medicina del Distrito de Granada

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º La Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada comprende las provincias de Granada, Málaga y Almería y la ciudad de Melilla. Es un Organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su consecuencia, los asuntos que requieran tramitarse por las vías jerárquicas que señalan sus Estatutos y Reglamento, se harán por mediación del mismo, a través de la Nacional de Medicina.

Art. 2.º El objeto principal de esta Real Academia es cumplir en su Distrito las misiones siguientes:

1.º Cultivar y estimular el estudio y la investigación de las ciencias médicas.

2.º Estudiar y publicar la geografía médica del Distrito respectivo.

3.º Recoger cuantos materiales sean útiles para la formación de la Historia crítica y de la Bibliografía de la Medicina patria.

4.º Auxiliar a las autoridades nacionales, provinciales y locales en las cuestiones sanitarias, bien evacuando las consultas que le hagan, bien elevando espontáneamente escritos oportunos relacionados con asuntos médicos de interés.

5.º Emitir los informes de medicina forense y de medicina del trabajo que por las autoridades competentes les fueren interesados.

6.º Emitir informes a particulares sobre asuntos de su competencia.

7.º Conservar y cultivar una Biblioteca especializada, adquiriendo las obras nacionales y extranjeras y las revistas más importantes que sus fondos le permitan.

8.º Informar a cuantos investigadores lo deseen sobre las cuestiones sanitarias, científicas y bibliográficas que se les consulten.

Art. 3.º En los casos 6.º y 8.º, los informes serán remunerados en la cuantía y forma que en cada caso se señale, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Academia.

Art. 4.º Para realizar las misiones encomendadas a esta Corporación, estará representada:

a) En todos los Organismos de tipo sanitario y docentes dentro del Distrito.

b) En los Tribunales de oposiciones y concursos de méritos que se constituyan para cubrir plazas de Organismos de la provincia y Municipio.

Art. 5.º En nombramiento de representación de la Academia en los organismos de tipo sanitario y docente del Distrito, así como de Vocales de Tribunales de Oposiciones y Concursos, según dispone el artículo 5.º de los Estatutos, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Academia, a propuesta del Presidente y con la aprobación de la misma. Para casos de urgencia, el Presidente podrá designar libremente al Académico que considere oportuno, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Art. 6.º Para elevar y estimular el nivel científico de la medicina patria la Real Academia ejercerá las siguientes actividades:

a) Sesiones científicas en las que se traten aquellos temas doctrinales y clínicos de interés.

b) Conferencias de extensión de cultura.

c) Adjudicar premios y conceder becas para ampliación de estudios.

d) Publicar unos Anales en los que se refleje la labor de dichas actividades científicas.

e) Aportar a la Nacional todos los datos que pueda reunir para la confección de un diccionario tecnológico de Medicina.

f) Recopilar noticias y datos de interés para la investigación del folklore médico del Distrito.

Art. 7.º Para atender a los gastos de publicaciones, fomento de la biblioteca, premios, investigaciones y becas, así como para sus sostenimientos, recibirán del Gobierno de la Nación, Autoridades provinciales y locales, las subvenciones que figuren en sus respectivos presupuestos.

También podrán admitir legados y donaciones de particulares o Instituciones, con idéntica finalidad.

CAPITULO II

DE LOS ACADÉMICOS

Habrá cinco clases de Académicos: de Honor, Numerarios, Honorarios, Supernumerarios y Correspondientes.

De los Académicos de Honor

Art. 8.º El nombramiento de éstos recaerá en sabios de universal renombre. No podrán exceder el número de cinco españoles y de 10 extranjeros.

Deberán ser designados por votación unánime, presentándose por el Presidente de la Corporación, al hacer la propuesta para dicho nombramiento, el historial con los méritos, cargos y títulos que justifiquen el acuerdo.

De los Académicos Numerarios

Art. 9.º El número de Académicos Numerarios será el de 40, de ellos el 20 por 100 serán de Ciencias afines.

Art. 10. Para ser Académico Numerario se precisará reunir las condiciones que determina el artículo 12 de los Estatutos aprobados por Decreto de 12 de junio de 1970.

Art. 11. Las vacantes de Académico Numerario se proveerán de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y siguientes de los Estatutos vigentes.

Art. 12. Para la toma de posesión de su plaza presentará el Académico electo, en el término de un año a partir del día de la elección, un discurso que habrá de versar precisamente sobre algunas de las materias propias de la Sección cuya vacante haya de ocupar.

Se concederá asimismo un plazo de tres meses para que redacte el discurso de contestación al Académico de Número designado al efecto.

Los dos discursos se imprimirán por cuenta del candidato, ateniéndose en su formato al modelo habitual de la Corporación, de cuyo extremo se ocupará el Secretario perpetuo. La fecha para la recepción solemne será fijada por el Presidente.

Art. 13. Disfrutarán los Académicos Numerarios de las siguientes prerrogativas:

1.ª En los actos y comunicaciones oficiales, el tratamiento de Muy Ilustre Señor.

2.ª Usarán como distintivo una medalla de oro numerada, con el emblema de la Medicina en el anverso y el título de la Academia en el reverso, pendiente de un cordón de seda, entrecruzado, de color amarillo y morado, cuyo pasador tendrá las armas de la población donde la Academia reside.

3.ª Podrán usar el uniforme señalado en las disposiciones vigentes.

De los Académicos Honorarios

Art. 14. Serán Académicos Honorarios:

1.º Los Académicos de Número de la Nacional de Medicina.

2.º Los Académicos Numerarios que por su edad, imposibilidad física o enfermedad crónica se vean imposibilitados para contribuir a las actividades académicas y así lo soliciten.

3.º Los que por sus cargos oficiales sean trasladados forzosamente y de modo definitivo a otro Distrito Universitario.

Una vez pasado el Académico Numerario a Honorario será anunciada su plaza vacante para cubrirla reglamentariamente.

De los Académicos Supernumerarios

Art. 15. Los Académicos Numerarios electos que no tomen posesión en el citado plazo de un año que dispone el artículo 12, automáticamente pasarán a la situación de Académicos Supernumerarios, anunciándose la vacante producida por esa causa.

Estos Académicos Supernumerarios podrán volver a su condición de Numerarios cuando se produzca una nueva vacante en la sección para la que fueron nombrados, presentando una solicitud acompañada del discurso de ingreso en un plazo de tiempo no superior a tres meses, pasados los cuales se procederá a proveer la vacante con arreglo a las normas vigentes.

De los Académicos Correspondientes

Art. 16. Serán Académicos Correspondientes:

a) Los Académicos Numerarios de las Academias de Distrito.

b) Los que poseyendo la ciudadanía española y el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad correspondiente, hayan obtenido premio de la Academia, al que expresamente se le adjudique esta distinción.

c) Los que poseyendo iguales títulos, hayan publicado, al menos, un trabajo importante presentado a la Academia, y haya sido informado favorablemente por ésta previo dictamen de la sección correspondiente.

Art. 17. Para la inclusión en la lista de Académicos Correspondientes del apartado c) se necesita la presentación del candidato por tres Académicos de Número, precisándose, además, la votación favorable, en papeleta cerrada, de la mitad más uno de los Académicos asistentes a la sesión ordinaria expresamente convocada para ello.

Art. 18. Dos veces por año se hará el nombramiento de Académicos Correspondientes. Para cubrir las plazas que corresponden a los premios se reservarán dos vacantes.

El número de Académicos Correspondientes por elección no pasará del doble de los Académicos de Número.

Art. 19. Los Académicos Correspondientes tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas que celebre la Academia, colaborando en las tareas científicas de la misma, con la aportación de trabajos o comunicaciones.

Art. 20. Serán Académicos Correspondientes extranjeros los individuos de nacionalidad española que, poseyendo título facultativo, se hagan acreedores a esta distinción por sus relevantes méritos o por su colaboración particular con la Academia.

Su nombramiento se hará a propuesta de tres Académicos Numerarios como mínimo, y por mayoría en votación secreta.

Su número será ilimitado.

CAPITULO III

De las Secciones y Comisiones

Art. 21. La Academia se dividirá en las siguientes Secciones, con un mínimo de los componentes que se indican:

1.ª Fundamentales:

1 Anatómico.
1 Histopatólogo.
1 Fisiólogo.

2.ª Medicina:

2 Internistas.
1 Pediatra.
1 Dermatólogo.

3.ª Cirugía:

2 Cirujanos.
1 Ginecólogo.
1 Oftalmólogo.
1 Estomatólogo.
1 Otorrinolaringólogo.
1 Dermatólogo Quirúrgico.

4.ª Higiene y Medicina Social:

2 Higienistas.
1 Microbiólogo.

5.ª Farmacología y Terapéutica:

1 Farmacólogo.
1 Fisioterapeuta.
1 Especialista de otra rama afín.

6.ª Medicina legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina:

1 Médico legista.
1 Historiador de la Medicina.
1 Psiquiatra.

El número de componentes de cada Sección podrá ser ampliado cuando se estime necesario.

Estas Secciones serán completadas por los Especialistas Médicos que la Academia nombre y por los correspondientes a Ciencias y profesiones afines.

Los Académicos no Médicos serán adscritos a la Sección que corresponda a la especialización.

Será Presidente de esta Sección el Académico más antiguo entre los que la integran, y el Secretario, el más moderno. En caso de renuncia o no aceptación del más antiguo para Presidente será sustituído por el siguiente en antigüedad.

El Secretario perpetuo formará parte de todas las Secciones y Comisiones.

Art. 22. Para el mejor desempeño de las tareas propias de la Academia habrá además las siguientes Comisiones permanentes:

1.ª De Presupuestos.
2.ª De Publicaciones y Corrección de estilo.
3.ª De Redacción del Diccionario Tecnológico de Medicina.

Art. 23. A las Secciones ya constituídas podrán agregarse aquellos individuos de número, conforme marca el Reglamento de esta Academia.

Art. 24. La Junta de Gobierno podrá designar cuantas Comisiones especiales considere necesarias para resolver asuntos de su competencia.

Art. 25. Las Secciones se ocuparán del examen de las producciones científicas remitidas a la Academia que pasen a su informe, dando cuenta de ellas en extracto y proponiendo lo que proceda en cada caso. Pueden hacer los estudios científicos que crean necesarios y someterlos a la discusión de la Academia; igualmente dirigirse al Presidente de la Corporación para que solicite de la Nacional, del Ministerio de Educación y Ciencia o del Gobierno, por el conducto reglamentario, de aquellos datos o noticias que crean necesarios para el asunto que tengan en estudio. Unos y otros trabajos serán leídos y examinados previamente por las Secciones antes de emitir el dictamen pertinente, que pasará a la Academia para su discusión y ulterior acuerdo.

Art. 26. Las Comisiones Permanentes informarán sobre los asuntos de su competencia, remitiéndolos igualmente a la Academia para su discusión, y desempeñarán las demás actividades que les sean confiadas. Será Presidente de la Comisión el Académico más antiguo, y Secretario, el más moderno.

CAPITULO IV

De los cargos académicos y de la Junta de Gobierno

Art. 27. La Academia tendrá para su dirección y gobierno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, un Vicesecretario-Contador, un Tesorero y un Bibliotecario, cuyos

cargos serán reelegibles cada cuatro años, excepto el de Secretario, que es perpetuo.

La elección de dichos cargos se hará conforme a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, y la misión de cada uno de ellos será la señalada en los artículos 33 al 39 de dichos Estatutos.

CAPITULO V

Tareas de la Academia

Art. 28. La Academia, en el Pleno, se ocupará de discutir los puntos y dictámenes que las Secciones, las Comisiones o los Académicos sometan a su juicio; en examinar las producciones científicas e inventos que se les remitan, cuando las Secciones los hayan considerado dignos de atención; en acordar los programas y temas para los concursos y en todos los demás trabajos que les marquen los Estatutos.

CAPITULO VI

De las sesiones

Art. 29. Las sesiones serán literarias y de gobierno.

Las primeras serán públicas y solemnes para inaugurar anualmente las tareas científicas y para solemnizar la recepción de Académicos Numerarios. También serán públicas cuando se acuerde por la Academia para tratar de asuntos científicos.

Las sesiones de gobierno se celebrarán para tratar en ellas todos los asuntos señalados por el Presidente, propios de la Corporación.

Podrán asistir a ellas sólo los Académicos Numerarios.

Serán secretos aquellos acuerdos que, por su índole, así lo exijan.

Art. 30. La sesión inaugural del curso tendrá lugar en el mes de enero de cada año, y constará de los actos siguientes:

1.º Lectura de la Memoria por el Secretario general.

2.º Lectura de un trabajo doctrinal por un Académico Numerario, siguiendo un turno riguroso de antigüedad. El incumplimiento de esta obligación estatutaria de tan gran importancia, sin causa justificada a juicio de la Academia, se estimará como renuncia al cargo académico.

3.º Adjudicación de los premios concedidos en el año último y anuncio de los programas para el entrante.

Las sesiones solemnes y públicas de recepción se celebrarán cuando se acuerde, y constarán de los siguientes actos:

1.º Lectura, por el Secretario general perpetuo, del acta de elección.

2.º Lectura, por el candidato, del discurso de recepción.

3.º Lectura de contestación por el Académico encargado de esta misión.

4.º Imposición, por el Presidente, al candidato de la Medalla y entrega del título correspondiente.

Art. 31. Cuando concurran a las sesiones públicas el Ministro del ramo, el Subsecretario o alguno de sus Directores generales, las presidirán.

Art. 32. Para todas las sesiones se convocará a los Académicos con veinticuatro horas de anticipación, no pudiendo celebrarse sin asistir, por lo menos, la cuarta parte de los numerarios. En segunda citación, se podrá celebrar sesión con el número de los que asistan.

Art. 33. Las Academias suspenderán sus sesiones desde el 15 de julio hasta igual día del mes de septiembre, pero seguirá sus funciones su Junta de gobierno.

CAPITULO VII

De los premios

Art. 34. La Academia acordará anualmente, en vista del estado de sus fondos, el premio o premios que deban anunciarse, después de haber oído a la Sección que corresponda, siguiendo el turno que se estableciere. Fijará las condiciones y demás detalles y los adjudicará en la sesión pública inaugural del curso académico respectivo.

Art. 35. Las Memorias que se presenten a los concursos dentro del plazo señalado deberán atenerse a lo estipulado para cada premio y no podrán retirarse de los mismos. Una vez fallado el premio, se fijará un plazo de seis meses para que los autores puedan retirar sus originales, no pudiendo reclamarlos pasado dicho plazo. Estas Memorias pasarán a las Secciones correspondientes para que emitan el informe pertinente.

La Academia, en sesión especial convocada al efecto, previa lectura del informe de la Sección, y después de conocer las Memorias que hubiesen sido presentadas, procederá a determinar la concesión de los premios por mayoría de votos, pudiendo conceder accésit y mención honorífica para aquellos trabajos que, sin obtener premio, los juzgara merecedores de dicha distinción.

Art. 36. A estos concursos no pueden presentarse los Académicos, excepto los Correspondientes.

CAPITULO VIII

Publicaciones de la Academia

Art. 37. Constituyen publicaciones obligatorias para las Reales Academias de Medicina de Distrito.

A) Anales uniformes para todas las Academias de Distrito, en los que se publiquen la labor científica realizada por la Corporación en el curso correspondiente.

B) Memoria anual reglamentaria del Secretario perpetuo, que deberá ser leída en la sesión inaugural del curso.

C) Discurso de los Académicos Numerarios a quienes por turno riguroso de antigüedad corresponda leer en dicha sesión inaugural.

D) Impresión de los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

Art. 38. Las Reales Academias de Distrito podrán acordar la publicación de otros trabajos de reconocido mérito, así como los que fueren premiados por ellas en sus concursos, siempre que recaiga resolución favorable del Pleno de la Junta de gobierno por mayoría de votos del total de Académicos Numerarios en votación secreta, y previo informe favorable de la Sección respectiva.

CAPITULO IX

De los fondos de la Academia

Art. 39. Constituyen los fondos de la Academia:

1.º En las cantidades consignadas en los Presupuestos del Estado, Diputaciones y Ayuntamiento para el sostenimiento de las mismas.

2.º En las extraordinarias que el Gobierno, entidades oficiales, donantes o fundadores particulares quieran entregarles.

3.º En los derechos que cobren por los trabajos que desempeñen, o a instancia o a beneficio de particulares, y en los productos de sus publicaciones oficiales, que deberán someterse al formato único adoptado para todas las Academias.

Art. 40. Con los fondos de la Corporación se atenderá, en primer término, a las obligaciones reglamentarias.

Art. 41. La Junta de gobierno presentará a la Academia la cuenta general de ingresos y gastos, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Art. 42. Las Academias rendirán cuenta al Estado, en forma legal, de las cantidades que perciban del mismo, y podrán adoptar el sistema de contabilidad especial respecto a los demás fondos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ORGANIZACION

Orden de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza la creación de la Medalla de la Universidad de Granada. («Boletín Oficial del Estado 6-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Granada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, así como el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación de la Medalla de la Universidad de Granada, cuya concesión se ajustará a las normas del Reglamento que se acompaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAPITULO PRIMERO

Concesión de la medalla

Artículo 1.º La Universidad de Granada instituye una Medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades, nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Granada.

Art. 2.º La concesión se hará por la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Rectorado o de una Facultad.

Art. 3.º La propuesta deberá acompañarse de una exposición de los méritos y circunstancias que concurran en la persona o Entidad que motivan la concesión.

CAPITULO II

Grados de la Medalla

Art. 4.º La Medalla se acuñará en oro, plata o bronce, según la clase de distinción que proceda conceder:

Art. 5.º La Medalla de oro se destinará a las personas individuales de sobresaliente prestigio nacional o internacional en el campo de la enseñanza, investigación científica o el arte, y aquellas personas o Entidades que hayan prestado extraordinarios servicios a la Universidad de Granada.

Art. 6.º La Medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

Art. 7.º La Medalla de bronce se destinará a las personas que por los servicios prestados a la Universidad de Granada sean acreedoras a una distinción por parte de la misma.

CAPITULO III

Forma de la Medalla

Art. 8.º La Medalla, acuñada en las clases de metal que se indican en el artículo 4.º, será de forma redonda, de cuatro centímetros de diámetro, con una anilla o eslabón en la parte superior, y contendrá en el anverso el escudo de la Universidad, con la leyenda: «Universitas-Granatensis», y en el reverso, una orla de laurel con espacio libre en el centro para la inscripción de la persona o Entidad a que se otorga.

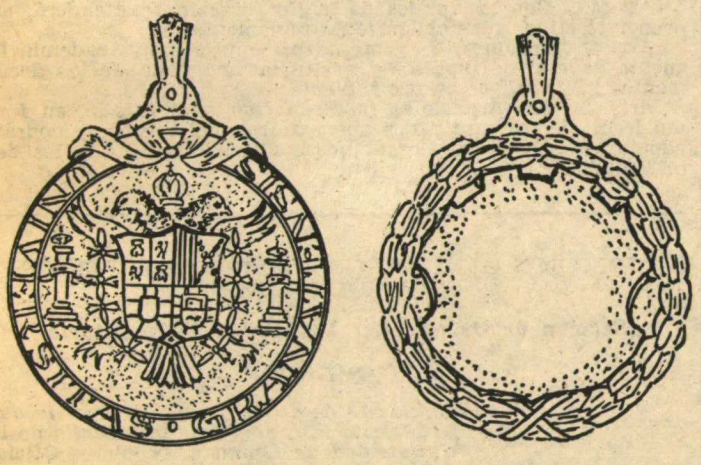

CAPITULO IV

Formalidades de la concesión

Art. 9.º La concesión será notificada a la persona o Entidad mediante oficio del Rectorado, que podrá acompañarse de un diploma de honor alusivo a la distinción que se concede.

Art. 10. La imposición de la Medalla podrá hacerse en acto académico, con motivo de la apertura de curso, festividad del Patrón, de la Universidad o de una Facultad y excepcionalmente, cuando se trate de personas extranjeras o la solemnidad lo requiera, ante una reunión de Claustro especialmente convocada a tal efecto.

Art. 11. El Secretario general de la Universidad llevará un libro registro de las concesiones de Medallas.

COLEGIOS MAYORES

Orden de 24 de diciembre de 1970 por la que se dispone la aplicación de los remanentes de becas en Colegios Mayores Universitarios a la partida de ayuda a dichas Instituciones. («BOE» 6-III-1971.)

Ilmo. Sr.: La Ley de 11 de mayo de 1959 dispone que las cantidades consignadas en presupuesto para ayuda a los Colegios Mayores Universitarios debe distribuirse en un 70 por 100 en concepto de ayuda económica directa a dichas Instituciones y el 30 por 100 restante a becas de Colegios Mayores.

La experiencia viene demostrando que por diferentes causas todos los años quedan cantidades sin emplear en el concepto de becas de Colegio Mayor, bien por no producirse el número de solicitudes necesario, bien por renuncias posteriores al obtener becas de otro tipo de mayor interés para el beneficiario.

Como, por otra parte, las necesidades de ayuda directa a dichos Colegios son cada vez mayores, parece lógico que los sobrantes del porcentaje de becas sean utilizados para ayuda directa a aquellas Instituciones que por motivos irregulares lo precisen a juicio de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Por todo lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha resuelto que por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, y al finalizar cada año económico, se proceda a incoar un expediente de distribución de ayuda económica a Colegios Mayores con las diferencias no asignadas del crédito total disponible, una vez hechas las distribuciones reglamentarias, de la partida 18.03.421/335.14 f), teniendo en cuenta para ello las necesidades singulares más importantes que no hubieran podido atenderse en su totalidad en la distribución normal de estas ayudas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 28 de diciembre de 1970 por la que se dispone la distribución de ayuda económica a los Colegios Mayores Universitarios. («BOE» 6-III-1971.)

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón del gasto realizado por la Sección de Contabilidad de Hacienda con fecha 21 de diciembre del año en curso y fiscalizado favorablemente aquél en 21 de diciembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que formula la Comisión de Ayuda Económica a los Colegios Mayores, con la conformidad de esa Dirección General, ha resuelto conceder, con cargo al crédito que con los números 18.03.421/335.14 f) figura en el presupuesto del Departamento, las subvenciones que se detallan en el adjunto cuadro de distribución a los Colegios Mayores que se indican, según el artículo tercero de la Ley de Protección a los Colegios Mayores de 11 de mayo de 1959, y cuyo importe total, de 43.886.659,20 pesetas, será librado en la forma reglamentaria, que por lo que se refiere a las Universidades se ingresarán las subvenciones en las cuentas corrientes respectivas, abiertas bajo la rúbrica de Organismos de la Administración del Estado y conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943, debiendo justificarse el gasto de todas estas subvenciones en la forma prevista por el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Cuadro de distribución que se cita

	Pesetas
Distrito Universitario de Barcelona	3.768.852,53
Distrito Universitario de Bilbao	1.061.797,89
Distrito Universitario de Granada	3.418.538,07
Distrito Universitario de La Laguna	644.943,56
Distrito Universitario de Madrid	15.369.987,38
Distrito Universitario de Murcia	856.418,40
Distrito Universitario de Oviedo	705.294,04
Distrito Universitario de Salamanca	1.564.967,32
Distrito Universitario de Santiago	2.155.279,33
Distrito Universitario de Sevilla	1.954.841,12
Distrito Universitario de Valencia	1.863.905,72
Distrito Universitario de Valladolid	2.436.401,29
Distrito Universitario de Zaragoza	3.850.070,97
Universidad de Navarra (Pamplona)	3.912.684,35
Colegios universitarios en el extranjero	
París	150.000,—
Munich	152.677,22
Total	43.866.659,19

ALUMNOS

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se fijan las tasas académicas, en concepto de matrículas, en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios. («BOE» 4-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid proponiendo la unificación de las tasas académicas, en concepto de matrículas, en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Central de Estudios en su reunión del día 26 de enero último.

Este Ministerio ha resuelto fijar las tasas académicas en concepto de matrículas en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la cuantía de 500 pesetas por curso completo, 100 pesetas por asignatura fundamental pendiente y 50 pesetas por asignatura complementaria, asimismo pendiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 15 de enero de 1971 por la que se autoriza a los alumnos que hayan aprobado totalmente los cursos del Bachillerato Superior General sin las correspondientes pruebas de grado a inscribirse provisionalmente en el curso de Orientación Universitaria. («BOE» 12-II-1971.)

Ilmo. Sr.: El Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre) autorizó a que en el año académico 1970-71 se desarrollara con carácter limitado y experimental el Curso de Orientación Universitaria; por ello la Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) dictó las normas para la implantación con carácter experimental de este curso en el presente año académico 1970-71.

Algunos Centros autorizados a dar este Curso de Orientación Universitaria elevan consultas sobre si al mismo pueden concurrir los alumnos comprendidos en la segunda opción del párrafo segundo del apartado d) del artículo 81 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media en su redacción modificada por la Ley 24/1963, de 2 de marzo, y teniendo en cuenta el carácter experimental que en este año académico tiene dicho Curso.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la inscripción provisional en el Curso de Orientación Universitaria, que con carácter experimental se está impartiendo en el año académico 1970-71 a los alumnos que hayan aprobado totalmente los cursos del Bachillerato Superior General, sin las correspondientes pruebas de grado.

Segundo.—La calificación global de la evaluación, obtenida al final del Curso de Orientación Universitaria, no tendrá validez académica para los alumnos mencionados en el número anterior hasta tanto hayan aprobado el ejercicio escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, en la redacción que le dio la Ley 24/1963, de 2 de marzo, en la forma establecida por la Orden ministerial de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Orden de 18 de febrero de 1971 por la que se establece la no convalidación de asignaturas de Peritos e Ingenieros técnicos por las del curso selectivo de la Licenciatura de Medicina. («BOE» 6-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Universidad de Valladolid, relativa a la posible convalidación de asignaturas cursadas en las Escuelas de Peritos Industriales o Ingeniería Técnica por las análogas del curso selectivo de Medicina, de acuerdo con el dictamen número 39.867, de 20 de enero próximo pasado, emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto manifestar a V. I. que no procede convalidación alguna de asignaturas cursadas en Escuelas de Peritos Industriales o Ingenierías Técnicas por las que componen el curso selectivo de las Facultades de Medicina, por ser distinto el contenido de unas y otras, pese a la analogía de su denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

ENSEÑANZAS

Orden de 4 de febrero de 1971 por la que se autoriza la enseñanza libre en Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica a alumnos del Plan 1957, así como la reincorporación a dicho Plan de los que se adaptaron al vigente. («BOE» 24-II-1971.)

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 2 de febrero de 1966 por la que se reglamentó la extinción del Plan de estudios de 1957 de las Escuelas Técnicas quedó derogada por la Orden de 15 de enero de 1971, en cuanto se refiere a la enseñanza libre de las Escuelas Técnicas Superiores.

Las mismas razones que abonaron para dictar la disposición de 15 de enero último sirven ahora para que, con igual criterio, se autorice la enseñanza libre del Plan 1957 en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica; en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los alumnos que en el pasado año académico cursaban el Plan 1957 en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica podrán continuar sus estudios por enseñanza libre dentro de dicho Plan, sin las limitaciones establecidas en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1966, prorrogadas en 14 de mayo de 1968 y 6 de noviembre de 1969.

2.º Los alumnos que habiendo iniciado sus estudios por el Plan 1957 hayan optado por adaptarse al Plan de estudios vigente, en virtud de disposiciones anteriores, podrán también solicitar su reincorporación al Plan 1957, para continuar por enseñanza libre y con las convalidaciones que correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Resolución de 1 de febrero de 1971 por la que se dictan normas sobre el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición de Formación Profesional. («BOE» 12-II-1971.)

Establecido por la Orden de 23 de noviembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1971) el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición de Formación Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Las Escuelas de Formación Profesional Industrial y Centros reconocidos o autorizados que impartan las enseñanzas de Iniciación Profesional para el período transitorio de adaptación y transición cuidarán rigurosamente de que los alumnos que las reciben hayan cumplido los doce años de edad o los cumplan dentro del año natural del comienzo del curso académico, así como de que posean las reglamentarias condiciones de aptitud física y se encuentren en posesión del Libro de Escolaridad, en el que conste que cursaron los seis primeros años de Enseñanza Primaria.

Por las Direcciones de los Centros se remitirá a esta Dirección General relación nominal, numerada y certificada, de los alumnos inscritos, con expresión de la edad, debiendo, además, los Centros reconocidos o autorizados en que dichas enseñanzas se cursen enviar un duplicado de dicha relación a la Escuela de Formación Profesional a la que estén adscritos.

Segunda.—Los Directores de los Centros oficiales donde se impartan estas enseñanzas someterán a la aprobación de esa Inspección General el cuadro horario de las mismas, teniendo en cuenta que las horas semanales de clase serán las siguientes:

Ciencias de la Naturaleza, tres horas.
Matemáticas, cinco horas.
Lengua española, cinco horas.
Lengua extranjera (francés o inglés), dos horas.

Geografía e Historia, tres horas.
Expresión gráfica y estética, tres horas.
Actividades prácticas, tres horas.
Fundamentos cívico-sociales, una hora.
Fundamentos de la cultura religiosa, dos horas.
Capacitación físico-deportiva, tres horas.
Total, treinta horas semanales.

Tercera.—Los Centros de Formación Profesional Industrial que no hayan impartido las enseñanzas de Iniciación Profesional y deseen establecer las del período transitorio, lo solicitarán a través de esa Inspección General.

Cuarta.—Por la Inspección General de Enseñanza Profesional se formularán los cuestionarios de las materias señaladas en la instrucción segunda, que serán remitidos a los Centros de Formación Profesional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sres. Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional e Inspector general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

REGLAMENTOS

Orden de 1 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas. («BOE» 4-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3022/1969, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre) se reorganizaron las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes y se dispuso que con este nombre se celebrarían tres grandes certámenes: una Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, una Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas y una Trienal de Música Contemporánea.

El artículo sexto del citado Decreto indica que para la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, designará un Comisario especial organizador y dictará asimismo las normas que determinen la composición y procedimiento de actuación del Jurado de selección y calificación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda aprobado el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas que se inserta a continuación y que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

REGLAMENTO DE LAS EXPOSICIONES NACIONALES DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTES APLICADAS

Capítulo I. *Normas generales*

Artículo 1.º Las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas tienen por finalidad principal fomentar la investigación creadora en la arquitectura, concebida en su doble aspecto de ciencia y arte, para que sea instrumento eficaz de humanización, cada vez más, de la sociedad en que está integrada.

Artículo 2.º Las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas se celebrarán cada dos años, alternando con las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, y a ellas podrán concurrir todos los profesionales de la Arquitectura, el Urbanismo y el Diseño en sus distintas especialidades y otros artistas de nacionalidad española, hispanoamericana o filipina que gocen de doble nacionalidad.

Fuera de concurso se admitirá la participación de artistas extranjeros, invitados por la Dirección General de Bellas Artes.

Los trabajos y proyectos presentados deberán ser inéditos y no haberse presentado en ninguna exposición o concurso anterior o simultáneo.

Artículo 3.º La exposición se celebrará en Madrid o en cualquier otra ciudad que se designe en la convocatoria del certamen y se procurará su traslado a otras ciudades españolas para su mayor proyección cultural.

Artículo 4.º La Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas constará de las tres secciones siguientes: a) la ciudad, b) la vivienda y el mobiliario y c) los edificios públicos.

Cada una de ellas estará dividida en subsecciones, caracterizadas por los aspectos siguientes:

1. Composición de sus elementos (diseño industrial).
2. Composición de los espacios (diseño ambiental).
3. Composición del edificio (insulística).
4. Interrelación con la urbe (urbanística).

En cada convocatoria se hará constar la estructura de las secciones y subsecciones que se juzguen oportunas para cada certamen, conforme a su interés social, sin perjuicio de que puedan establecerse también otras secciones especiales.

Artículo 5.º Como estímulo a las tareas realizadas, se instituyen los siguientes galardones: Gran Premio Nacional de Diseño Industrial, Gran Premio Nacional de Diseño Ambiental, Gran Premio Nacional de Insulística, Gran Premio Nacional de Urbanística. Cada uno de ellos estará dotado económicamente en la cuantía que se determina en el artículo 18 de este Reglamento.

La obtención de los anteriores galardones significará un mérito relevante para optar a las becas, premios y subvenciones convocados por organismos oficiales o privados.

Artículo 6.º A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, el Ministerio de Educación y Ciencia designará un Comisario organizador de la Exposición y un Jurado de selección y calificación.

Artículo 7.º El plazo para la admisión de los trabajos y proyectos será señalado en la respectiva convocatoria.

La recepción de los trabajos y proyectos —que deberán ser presentados por el propio autor o persona debidamente autorizada— se verificará ordinariamente en el mismo lugar donde vaya a celebrarse el certamen, previo anuncio de los días y horas de recepción, que se hará con antelación de veinte días cuando menos.

Los autores que no residan en la capital donde se celebre la exposición o estén ausentes durante cualquiera de los trámites del certamen designarán un representante con domicilio en dicha capital, autorizado para resolver posibles incidencias.

Artículo 8.º Cada autor deberá presentar sus trabajos y proyectos —maquetas, planos, fotografías, etc.— juntamente con las correspondientes Memorias explicativas.

No se limitan las dimensiones de los trabajos y proyectos a presentar. En el caso de que estas dimensiones hagan imposible la exhibición pública de alguno de los trabajos presentados, quedará a juicio del Jurado decidir el procedimiento a seguir para que puedan ser calificados y públicamente conocidos, valiéndose de la reproducción en el catálogo, o de otro medio oportuno cualquiera.

Artículo 9.º Los trabajos concursantes serán recibidos por el Secretario de la exposición en el local designado al efecto.

Al hacer la presentación de los trabajos, los autores o sus representantes suscribirán un boletín de inscripción en el que harán constar los siguientes datos:

Autor o autores (dos apellidos y nombre).
Documento nacional de identidad o certificación de doble nacionalidad.
Lugar y fecha de nacimiento.
Domicilio y teléfono.
«Curriculum» del expositor o expositores.
Denominación pública del estudio o taller en que hayan realizado los trabajos y proyectos.
Apellidos y nombre del representante, en su caso.
Domicilio y teléfono del representante.
Precio en que lo presentado se valora a los efectos que procedan.

Cada trabajo deberá ir acompañado de fotografías en tamaño 18 × 24 centímetros, en blanco y negro, de cuantos conceptos a juicio del autor, merezcan su reproducción en el catálogo de la exposición, reseñando en el dorso de las fotografías el nombre y apellidos del autor de los trabajos y el título de lo fotografiado.

Los gastos de transporte de los trabajos presentados serán a cargo de los expositores.

Artículo 10. De la no admisión de un trabajo se dará comunicación individual a los interesados, a fin de que sean retirados en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación.

Artículo 11. Dentro de los veinte días siguientes al de clausura de la exposición, los autores o sus representantes, previa presentación del resguardo correspondiente, podrán retirar sus trabajos, salvo los galardonados o seleccionados para su exhibición en otras ciudades.

El Ministerio de Educación y Ciencia no se responsabilizará del valor de los trabajos presentados, aunque los servicios técnicos de la Dirección General de Bellas Artes extremarán su celo en la conservación de los mismos.

Transcurrido un plazo de dos meses desde la clausura definitiva de la exposición, los trabajos que no hayan sido retirados pasarán a ser propiedad del Estado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Capítulo II. *Jurado*

Artículo 12. Para la admisión, calificación y posterior exhibición, en su caso, en otras ciudades, de los trabajos presentados a la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas, se designará por el Ministerio de Educación

y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, un Jurado compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Bellas Artes o, por su delegación, el Subdirector general.

Vocales:

Los Comisarios generales de Exposiciones y del Patrimonio Artístico Nacional de la Dirección General de Bellas Artes.

El Comisario de la Exposición.

Un representante designado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

Los Jefes de los Servicios de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos de la Dirección General de Bellas Artes.

Un representante de la Escuela Superior de Arquitectura de la zona en que se celebre la exposición.

Siete Vocales, a designar por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, entre personas calificadas en las materias a que la exposición se refiere.

Secretario: Con voz y sin voto, será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo 13. El Jurado deberá reunirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de terminación del plazo de admisión, a fin de proceder a la selección de los trabajos a exhibir.

La exposición permanecerá abierta al público un mes como mínimo.

Artículo 14. El Jurado hará constar en acta las obras admitidas y rechazadas, con indicación de su autor.

Artículo 15. Dentro del plazo de veinte días, a contar desde el de la inauguración de la exposición, el Presidente del Jurado elevará al Ministerio de Educación y Ciencia las propuestas acordadas para la concesión de los galardones.

Artículo 16. Para la admisión de los trabajos y la posterior calificación y propuesta de galardones, sólo podrán votar los miembros presentes del Jurado y en ningún caso serán admitidos votos por delegación o carta.

Para la admisión de los trabajos será suficiente el voto favorable de la mayoría de los Jurados presentes. Para la propuesta de galardones se requerirá una mayoría de los dos tercios del Jurado, en primera votación, y mayoría absoluta en segunda.

Artículo 17. Será de aplicación a los miembros del Jurado lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre causas de abstención y recusación.

Los componentes del Jurado tendrán derecho a las correspondientes dietas, viáticos y abono de gastos de locomoción e indemnizaciones, en su caso, según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Capítulo III. *Galardones*

Artículo 18. De conformidad con lo que se dispone en el artículo quinto, se establecen los galardones siguientes:

Gran Premio Nacional de Diseño Industrial, 500.000 pesetas.

Gran Premio Nacional de Diseño Ambiental, 500.000 pesetas.

Gran Premio Nacional de Insulística, 500.000 pesetas.

Gran Premio Nacional de Urbanística, 500.000 pesetas.

La cuantía de estos galardones podrá ser modificada en el futuro, si así lo aconsejan las circunstancias y dentro de las posibilidades presupuestarias, por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la orden de convocatoria de cada exposición.

Como testimonio de cada uno de los anteriores galardones, el Ministerio de Educación y Ciencia expedirá un título acreditativo de cada uno de ellos.

Artículo 19. Con motivo de estas exposiciones se podrán conceder cuantas ayudas a la investigación artística sean instituídas por Fundaciones del país y otras entidades o particulares y que hayan sido ofrecidas oportunamente a la Dirección General de Bellas Artes y estén previamente anunciadas. Se podrán otorgar también otros premios ofrecidos asimismo por entidades públicas o privadas, o por particulares.

Artículo 20. El Jurado podrá proponer que los galardones se transfieran o acumulen de un concepto a otros. Los galardones podrán declararse desiertos si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos adecuados.

Artículo 21. Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Estado.

Artículo 22. Por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, se convocará el oportuno concurso para recompensar con las cantidades que en la respectiva convocatoria se determinen los mejores trabajos de crítica que sobre las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas se difundan por prensa, cine, radio, televisión u otro medio difusor, dentro de los treinta días siguientes a la apertura de la exposición.

Artículo 23. Se autoriza a la Dirección General de Bellas Artes para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación y ejecución de este Reglamento.

Orden de 18 de enero de 1971 por la que se modifica el Reglamento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de Granada. («BOE» 4-III-1971.)

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, fué aprobado por Orden de 16 de enero de 1943 y en su artículo quinto establece los cargos de Vicepresidente y Secretario, que serán desempeñados por dos de los Vocales designados por el Decreto de creación de dicho Organismo.

En el artículo noveno del mismo Reglamento se consignan las funciones privativas del Patronato y se determina que la ejecución de sus acuerdos corresponderá al Pleno del mismo, que podrá delegarlo en la Comisión Ejecutiva, representados ambos, en uno y otro caso, por el Vicepresidente y Secretario, como ejecutores de los acuerdos respectivos.

Entre tales funciones figuran algunas de notoria importancia que caen fuera del carácter y competencias propias de una Vicepresidencia y una Secretaría y que deben atribuirse a otro cargo de carácter gerencial más en consonancia con las mismas, así como el ritmo que actualmente viene impuesto por la complejidad y necesaria rapidez en la gestión que le corresponde.

En otro aspecto, el Reglamento en cuestión no concreta adecuadamente las funciones propias de los dos cargos antes aludidos ni tampoco de las atribuídas al Administrador, a las que sólo alude de un modo conjunto en su artículo 15.

Por todo ello se hace necesaria la modificación de los mencionados preceptos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3842/1970, a fin de que la labor encomendada al Patronato de la Alhambra y Generalife sea realizada con la mayor eficacia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El artículo quinto del Reglamento del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, de 16 de enero de 1943 quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.º El Patronato tendrá un Vicepresidente, un Gerente, un Administrador y un Secretario, cuyos cargos serán de libre designación ministerial.

La designación de los cargos de Vicepresidente y Secretario recaerá entre alguno de los Vocales nominales miembros del Patronato.

Los cargos de Gerente y Administrador serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, oído el Patronato.

1. Serán funciones propias del Vicepresidente las siguientes:

a) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, delegación o enfermedad.

b) Convocar, de acuerdo con el Presidente, las reuniones del Patronato.

c) Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno o la Comisión del Patronato.

d) Dar el visto bueno a las ordenaciones de cobros y pagos que se realicen por el Patronato.

e) Realizar cualesquiera otras funciones de carácter análogo a las anunciadas y que sean propias de la naturalez del cargo.

2. Serán funciones propias del Gerente las siguientes:

a) De representación.—A tal efecto actuará en nombre del Patronato en cuantos actos y misiones se le encomienden por éste, con el carácter de Jefe de Relaciones Públicas del mismo.

b) De organización.—En este sentido intervendrá en la ejecución y organización de todas las actividades artísticas y culturales acordadas por el Patronato en coordinación con la Dirección General de Bellas Artes, siendo responsable de ponerlas en práctica.

c) De inspección.—En este aspecto se ocupará del cumplimiento de los acuerdos del Patronato en todo lo relativo a la vigilancia de los monumentos y ejercerá la jefatura del personal administrativo y subalterno, contratación del mismo, horarios de trabajo, etc. Se ocupará de la redacción de los presupuestos, cobros y pagos, de la marcha económica de las obras que se realicen en los monumentos, dando cuenta de esta labor al Patronato.

d) De coordinación.—En el ejercicio de esta función, el Gerente del Patronato será el enlace entre dicho Organismo y la Dirección General de Bellas Artes a través del Presidente, de modo que la misión que tiene encomendada el Organismo autónomo se realice de acuerdo con las normas emanadas de dicho Centro directivo a fin de que la ejecución de las mismas se realice con la mayor urgencia y eficacia.

e) Asistirá a las reunjones del Patronato con voz, pero sin voto.

3. Serán funciones propias del Administrador las siguientes:

a) Aprobar las cuentas de los fondos que constituyen el patrimonio del Patronato que le presente la Gerencia.

b) Presentar anualmente al Patronato cuentas de las inversiones realizadas y remitidas al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación.

4. Serán funciones propias del Secretario las siguientes:

a) Intervenir, con el carácter de fedatario, en la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Comisión del Patronato.

b) Dar cuenta de la correspondencia que se reciba en el Patronato.
c) Redactar y dar fe de las actas de las reuniones del Patronato.
d) Extender y firmar, por orden del Presidente o Vicepresidente, la convocatoria para las reuniones del Patronato.»

2.º En el artículo noveno del Reglamento se modificará el párrafo final en los siguientes términos:

«La ejecución de estos acuerdos corresponderá al Gerente del Patronato en la forma establecida en el artículo quinto, y quedarán confiadas al Vicepresidente, Administrador y Secretario los propios de sus respectivos cargos.»

3.º Se suprime el artículo 15 del Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Promoción Estudiantil a don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

«BOE» 9-III-1971.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional a don Ramón Losada Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

«BOE» 9-III-1971.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Educación Permanente y Especial a don Luis Buceta Facorro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

«BOE» 9-III-1971.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa a don Eduardo Fernández Moreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

«BOE» 9-III-1971.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Molina Bayón contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid denegatoria de su solicitud previa de traslado de expediente académico;

Resultando que el recurrente en solicitud de 30 de julio de 1970 dirigida al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid solicitó el traslado de su expediente académico desde la Universidad últimamente citada a la de Madrid, para continuar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad la Licenciatura comenzada en la de Valladolid, alegando como causa que justificaba su petición de traslado la residencia de sus padres en Madrid;

Resultando que denegado el traslado de expediente académico, contra el acuerdo denegatorio interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que acredita la circunstancia del domicilio de sus padres por certificación expedida por el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de septiembre de 1970, habiéndose emitido informe por el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, con fecha 20 de octubre, en el que se manifiesta que no existe inconveniente para aceptar el traslado de expediente académico y formalizar matrícula como alumno de enseñanza libre por estar cerrado el período de matrícula oficial en el presente curso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Manuel Molina Bayón reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está formulado en el plazo que determina el número 4 del artículo 122 de dicho Cuerpo legal, por lo que admitido a trámite y tramitado como recurso de alzada procede hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que las causas de fuerza mayor que justifican la petición de traslado de expediente académico de una Universidad a otra, vienen taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificada por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, por lo que, y no tratándose en el presente caso de uno de los supuestos previstos en dichas normas, ya que la circunstancia de tener su domicilio en Madrid los padres del recurrente no justifica por sí sola el traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid, toda vez que esas mismas circunstancias concurrían cuando inició sus estudios en la de Valladolid, procede la desestimación del recurso sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar la posibilidad que le otorga la Facultad de Medicina de Madrid de matricularse en el presente curso como alumno libre, a cuyos únicos efectos procedería el traslado de su expediente académico, no como consecuencia del presente acuerdo, sino derivada del ejercicio de aquella posibilidad,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Pascual Quirós Quirós contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid denegatoria de su solicitud previa de traslado de expediente académico, y

Resultando que don Pascual Quirós Quirós acudió el 15 de septiembre de 1970 a la Universidad de Salamanca en súplica de que se trasladase su expediente académico desde dicha Universidad a la de Madrid para cursar estudios en la Facultad de Medicina correspondiente, alegando como circunstancia que justifica su solicitud de traslado que por su situación de casado con doña María Dolores Bronet y Sinovas y por carencia de medios económicos del matrimonio proyectaba trasladar su domicilio al de sus padres políticos, establecidos en Madrid, y acreditando que don José Bronet Santos, funcionario del Instituto Nacional de Colonización, tenía establecido su domicilio en dicha capital;

Resultando que denegada la solicitud de traslado por Resolución de la Universidad de Madrid, contra la misma interpuso recurso de alzada ante este Ministerio, en el que sustancialmente se alegaba que la petición extemporánea del traslado de expediente académico se debía a que habiendo tenido lugar un golpe de estado en el país de origen del peticionario, la fecha de dicho acontecimiento había impuesto a su vez la de la solicitud de traslado de expediente académico;

Resultando que la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid emite informe con fecha 20 de octubre de 1970 en

el sentido de que no se justifica plenamente la necesidad del traslado, por lo que subsiste la razón denegatoria del mismo, pero que sin perjuicio de ello sería posible admitir la matrícula como libre en dicha Facultad si así interesa al recurrente;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Pascual Quirós Quirós reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en tiempo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho Cuerpo legal, por lo que no existe obstáculo para hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que las causas que autorizan el traslado de expedientes académicos, abstracción hecha de las dificultades materiales que puedan existir para ello, están taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, y sólo si concurren una o varias de las citadas causas viene necesariamente impuesta la resolución afirmativa de la solicitud de traslado de expediente académico, por lo que no siendo la alegada por el recurrente ninguna de las previstas en dichas normas, procede desestimar el recurso sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercitar la posibilidad que le ofrece la Facultad de Medicina de Madrid de matricularse en la misma como alumno libre, a cuyos únicos efectos procedería el traslado de su expediente, pero sin que ello implique estimación parcial del recurso, puesto que a este respecto no existe resolución denegatoria,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Amapola Miguel Donderis contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico, y

Resultando que la señorita Miguel Donderis solicitó en su día del Rectorado de la Universidad de Madrid el traslado de su expediente académico que obraba en la Universidad de La Laguna, en cuyo Distrito Universitario realizó las pruebas de madurez del curso de Preuniversitario, a la Universidad de Madrid para cursar en la Facultad de Medicina correspondiente la licenciatura de Medicina;

Resultando que tramitada la solicitud de traslado de expediente académico, e informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, con fecha 21 de julio de 1970 recayó acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid por el que se denegaba el traslado solicitado, constituyendo el fundamento de dicho acuerdo el Decreto de 27 de julio de 1964;

Resultando que contra el acuerdo denegatorio de 21 de julio de 1970 se interpone recurso de alzada ante este Ministerio en escrito de 16 de septiembre de 1970 que tiene entrada en el Registro General el 10 de octubre del mismo año, en el que en síntesis don Fernando Bernáldez Alvarez, quien como mandatario verbal de la interesada, interpone el recurso, alega que la razón por la que se solicita el traslado del expediente académico es una enfermedad que manifiesta padece la interesada que le proporciona entre otras molestias un asma que la imposibilita físicamente, cuando se encuentra en climas cálidos y ciudades marítimas, extremo éste que afirma haber acreditado con el correspondiente certificado facultativo en el expediente que se tramitó en virtud de la solicitud de traslado;

Resultando que remitido a informe del Rectorado de la Universidad de Madrid el recurso de alzada interpuesto a nombre de la señorita Miguel Donderis, por el Rectorado se evacua el trámite en el sentido de que al no existir cambio de residencia de los padres, única excepción admitida, y no aceptarse en su consecuencia la alegación del estado de salud, ya que existen otras localidades de clima seco donde se puede cursar la licenciatura de Medicina, se estima correcta la resolución impugnada y se propone la desestimación del recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que si bien el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 21 de julio de 1970 reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no consta ni se infiere del expediente que haya sido interpuesto en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal, pues siendo el acuerdo impugnado de fecha 21 de julio de 1970 y habiendo tenido entrada el recurso de alzada el 10 de octubre del mismo año, y no resultando acreditada la notificación del acuerdo que se impugna en fecha comprendida dentro de los quince días hábiles anteriores a la interposición del recurso, éste debe considerarse formalizado extemporáneamente, lo que es causa suficiente para justificar su desestimación, no obstante lo cual resulta conveniente hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que las causas que vinculan a la Administración para aceptar con carácter forzoso el traslado de los expedientes académicos, vienen taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, y en ninguna de las cuales se encuentra incluída la alegada por la recurrente, por lo que no siendo posible una interpretación extensiva de dichas causas, procede la desestimación del recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Abdelhak Hach Kaummah contra resolución denegatoria de traslado de expediente académico desde la Facultad de Medicina de Cádiz a la correspondiente de Salamanca, y

Resultando que solicitado este traslado por el interesado fue desestimada su petición por estimar la Facultad de la Universidad de Salamanca que el estado de salud que alegaba no justificaba su petición;

Resultando que contra la indicada resolución interpone el interesado recurso de alzada, insistiendo en que por prescripción médica había tenido que cambiar su residencia en Cádiz, teniéndola actualmente en la ciudad de Salamanca, según justifica con certificación del Ayuntamiento de Salamanca y de la Embajada del Reino de Marruecos en Madrid, así como con diversas certificaciones médicas acreditativas de la necesidad del cambio de residencia en razón de la tensión nerviosa que ataca al alumno;

Vistos la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la de 7 de julio de 1965, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es requisito esencial legal para poder acceder al traslado de expedientes académicos de una Universidad a otra la justificación de las razones en que se apoya la petición, de manera inequívoca y concluyente, para evitar la concurrencia excesiva de alumnos en determinadas Facultades, que iría en perjuicio de la docencia, por lo que sólo en aquellos casos que evidencien la necesidad absoluta del alumno de residir en el lugar en donde está enclavada la Universidad en la cual pretende continuar sus estudios, se pueden estimar las pretensiones de esta índole que se deduzcan, si bien no aquellas en las cuales no existen motivos suficientes para ello; y en este sentido no resulta acreditado que el recurrente tenga que estudiar necesariamente en Salamanca y residir en esta ciudad para atender a su salud quebrantada por razón de la neurosis que le aqueja, según los certificados médicos que adjunta, enfermedad a la que podrá atender en cualquier punto y no precisa y exclusivamente en Salamanca, en donde, al decir de la autoridad académica, su número excesivo de alumnos impide aumentarlos sin causas justificadas e incluídas dentro de las normas legales dictadas sobre el particular, en las cuales, por añadidura, se exige el dictamen favorable de las autoridades académicas correspondientes, a las Universidades interesadas, lo que no acaece en este caso, según la documentación oficial unida a este expediente; razonamientos todos que obligan a proponer la desestimación de este recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mohamed Kasen El Jan Dali contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valencia sobre denegación de traslado de expediente académico, y

Resultando que en instancia de 20 de julio de 1970 el recurrente solicitó del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca el traslado de su expediente académico de dicha Universidad a la de Valencia para seguir cursando los estudios de la licenciatura de Medicina en la Facultad correspondiente, solicitud que fué remitida a informe de la Facultad de Medicina a la que se solicitaba el traslado en trámite reglamentario;

Resultando que por acuerdo de 28 de agosto de 1970 fué denegada la petición de traslado, resolución que notificada al interesado fué recurrida por éste en alzada en escrito de 7

de septiembre de 1970 sin que en el mismo se formulasen alegaciones de hecho o de derecho en apoyo de la pretensión formulada ni se aportase documentación alguna;

Resultando que remitido el recurso a informe de la Universidad de Valencia, en escrito de 2 de los corrientes el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina lo evacua en el sentido de aconsejar la desestimación del recurso en razón a que los medios disponibles con que la Facultad de Medicina cuenta en la actualidad no alcanzan a satisfacer las necesidades de la enseñanza, y que en el caso sometido a este Departamento en trámite de alzada, el solicitante no justifica la necesidad del traslado, por lo que como en circunstancias análogas se han producido peticiones, ellas han sido denegadas;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso de alzada que es objeto de resolución reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de procedimiento Administrativo y está interpuesto en tiempo hábil, de conformidad con lo prevenido en el número 4 del artículo 122 de dicho Cuerpo legal, por lo que no existiendo obstáculo procesal que impida entrar en el fondo del asunto, debe recaer pronunciamiento expreso al efecto;

Considerando que habiéndose dictado el acuerdo denegatorio de la petición inicial formulada en su día por el recurrente, por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de Valencia, debe entenderse que tal resolución ha sido dictada en virtud de las facultades delegadas que a los Decanos atribuye el artículo 43 de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, texto refundido de la de 29 de julio de 1943, y posteriores modificaciones introducidas, por lo que el acto que es objeto de impugnación debe considerarse como acuerdo del Rectorado, lo que lo hace impugnable en alzada ante este Ministerio;

Considerando que no existiendo posibilidad material de acceder a las peticiones de traslados de expedientes académicos a la mayoría de las Universidades españolas en razón al elevado número de alumnos que cursan sus estudios en las distintas Facultades, y concretamente en la de Medicina de la Universidad de Valencia, sólo viene impuesta la resolución afirmativa a tales peticiones de traslado cuando concurren las especiales circunstancias taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, modificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, por lo que no habiéndose alegado por el recurrente ninguna de tales circunstancias ni deduciéndose su posible existencia de los términos en que se formula el recurso, procede desestimar el mismo,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Luis Lorenzo Rodríguez contra resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela de 4 de septiembre de 1970 que le denegó el traslado de su expediente académico de esta Universidad a la de Barcelona para continuar sus estudios en la Facultad de Medicina, y

Resultando que por instancia de 28 de julio del mismo año, el recurrente solicitó este traslado, alegando que inició sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, siguiendo el Plan del año 1944, y que por motivos económicos tuvo que abandonarlos, emigrando a Venezuela, en donde residió por espacio de doce años, y que en enero de 1969 regresó a España radicándose en la ciudad de Barcelona, donde tiene su medio de vida como Delegado de la Empresa «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», de lo que acompaña el correspondiente certificado, así como boleto relativo a su alta en seguridad social con fecha 17 de julio de 1970;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona informa desfavorablemente dado el excesivo número de alumnos de la Facultad y no haber justificado debidamente el alumno los motivos de su solicitud;

Resultando que tanto el Decanato como el Rectorado de Santiago informaron favorablemente este traslado, pero dado que el de la Universidad de Barcelona lo deniega, la resolución recurrida acepta esta denegación, contra la cual interpone el presente recurso de alzada el interesado, en el cual insiste en su pretensión;

Vistos las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1965, 12 de julio de 1966, 14 de mayo de 1969 y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que para poder acceder a este traslado de expediente académico es preciso la aceptación por la autoridad académica de la Universidad en la que se pretende continuar los estudios iniciados en otra, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales citadas en los Vistos. Y si bien en este caso existe informe favorable de las autoridades académicas de la Facultad de medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, no ocurre lo mismo en cuanto al emitido por la Universidad de Barcelona, en razón de lo cual, y en base a él, le fué denegada al recurrente su pretensión;

Considerando que el excesivo número de alumnos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, a la que el interesado desea que se traslade su expediente académico, ha de impedir el que pueda accederse a ello, para evitar que una mayor concurrencia de estudiantes en la facultad pueda ir en perjuicio de la misma docencia, a no ser que el alumno hubiese alegado razones concluyentes para que su situación hubiese podido ser tenida en cuenta en este caso. Pero como el documento de «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», que presenta no puede estimarse como definitivamente vinculante en este sentido, así como tampoco su afiliación en la seguridad social, antes aludida, cuya fecha es del mismo mes que su instancia inicial, y el propio interesado no alega en sus escritos ningún otro motivo, acogido por la norma legal, que pueda dar base para resolver favorablemente el traslado de su expediente académico que insta, es obvio que éste debe ser denegado y en su consecuencia procede la desestimación del recurso de alzada que interpone,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr.: Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Peña Martín contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 7 de septiembre de 1970, denegatoria de autorización para matricularse en su Facultad de Filosofía y Letras, y

Resultando que solicitado por el mencionado solicitante, con residencia en Oviedo, la indicada autorización para matricularse en la Universidad Central, fué denegada tal petición en cuanto no acreditaba documentalmente la situación de excepción que le obligara a residir en esta capital;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente que se sustenta económicamente libre de la tutela paterna, como miembro de un equipo de aplicación y corrección de «test», por lo que debe de residir en Madrid, donde da clases particulares, hallándose matriculado como alumno oficial en la Escuela Superior de Psicología de la Universidad de Madrid. Acompaña certificado del denominado Instituto de Orientación Sicológica (EOS), acreditando que actúa en él como colaborador, así como resguardo acreditativo de matrícula en la Escuela de Psicología y Psicotecnia de Madrid;

Vistas las Ordenes ministeriales de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente, entre ellas, Decreto de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto);

Considerando que tanto las disposiciones reguladoras de traslados de expedientes académicos como de aceptación de matrícula en la Universidad de Madrid, no permiten respecto a los alumnos procedentes de otros Distritos Universitarios, sino en los supuestos excepcionales de cambio de residencia, cumplimiento de contrato de trabajo en esta capital u otra causa de fuerza mayor, suficientemente acreditados, según resulta de lo establecido en los citados Decreto, Orden ministerial, Resolución de la Dirección General y demás disposiciones reguladoras de esta materia. El recurrente ni acredita la existencia de contrato de trabajo y subsiguiente alta en seguros sociales, ni tampoco su residencia en esta capital, mediante la oportuna certificación de empadronamiento; por lo que ha de concluirse que la recurrida denegación de su petición a matricularse en la Universidad de Madrid —fundada en la señalada prohibición y en que podía seguir los estudios pretendidos en la Universidad de Salamanca—, más cercana a su residencia de origen —en Oviedo—, se había ajustado a derecho y ha de conducir a la desestimación del presente,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Julián Díaz Montoya, destinado en el Instituto «Eduardo Torroja» del Patronato de Investigación Técnica y Científica «Juan de la Cierva», contra la resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 5 de octubre de 1970 por

la que se revoca la adjudicación provisional hecha a su favor por el Patronato de Casas de una vivienda entre las que constituyen la promoción denominada «Conjunto Parque Arganzuela», sita en paseo de Yesería, número 21, de esta capital;

Resultando que el Comité de Dirección de este Patronato en 17 de junio del mismo año adjudicó al recurrente una de las viviendas de la promoción, como consecuencia de lo cual la Gerencia, en 20 del mismo mes, le notificó la adjudicación y le dió las instrucciones que debía cumplir, idénticas a las de los demás adjudicatarios, y que le fueron reiteradas insistentemente por teléfono;

Resultando que no habiendo cumplido el señor Díaz Montoya obligaciones que le incumbían como tal adjudicatario provisional de tal vivienda que le fué asignada, el Gerente del Patronato con fecha 4 de septiembre próximo pasado le dió vista y audiencia del expediente para que, dentro del plazo legal, pudiera alegar cuanto conviniera a su derecho, y habiendo sido recibido dicho escrito por el interesado con fecha 7 de septiembre, transcurrió con exceso el mencionado plazo sin que por parte del señor Díaz Montoya se formulara alegación alguna;

Resultando que para tomar parte en el concurso el señor Díaz Montoya ingresó en la cuenta de la promoción abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la cantidad de 38.000 pesetas, y que uno de los párrafos de la instancia suscrita por el interesado especificaba que si éste no efectuase el ingreso de la diferencia de su entrada de 38.000 pesetas y 188.000 antes del 1 de marzo de 1970 en la cuenta 334.056, perderá el derecho a la adjudicación y se le devolverá su entrada con deducción del 5 por 100 por gastos de tramitación;

Resultando que como el señor Díaz Montoya no consta que hubiese cumplido con esta obligación que le incumbía como tal adjudicatario, la Resolución recurrida acordó revocar esta adjudicación provisional y poner a su disposición la cantidad de 36.100 pesetas a que asciende la liquidación de los derechos que quedan pendientes a su favor;

Resultando que contra esta Resolución interpone el señor Díaz Montoya este recurso, en el cual solicita que se deje sin efecto la misma y que se acuerde la nulidad de las actuaciones anteriores a ella, reponiendo el procedimiento a la fecha de 22 de mayo de 1970, y comunicándose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79, número 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de 22 de mayo; después de hacer referencia, exclusivamente, al defecto de tipo formal de las notificaciones efectuadas y comunicaciones cursadas al interesado, en relación con esta adjudicación que se hizo a su favor y que después fué revocada, según acaba de exponerse;

Vistos el Decreto de 24 de abril de 1969, el Reglamento de Adjudicación de Viviendas del Patronato, el artículo 1.124 del Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que las cuestiones a que hace referencia el interesado relativas a los defectos formales de las notificaciones efectuadas con motivo de esta adjudicación, carecen de transcendencia vinculante en este trámite, por cuanto solamente pueden ser nulas, como pretende el interesado, cuando el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados; lo que no acaece en este supuesto que se contempla, toda vez que aparece evidenciado en el expediente que el recurrente tuvo conocimiento de todo lo acordado por el Patronato en su relación y que, incluso, se le puso de manifiesto el expediente, para que pudiese alegar lo conveniente a su derecho sin que hiciese uso de éste. Pero lo esencial es que conocedor el interesado de las condiciones de la adjudicación, por su instancia de 9 de febrero de 1970 dirigida al Patronato de Casas de este Departamento en solicitud de vivienda y adjudicada una de éstas, en definitiva, al señor Díaz Montoya, éste no cumplió la condición que por figurar impresa en esa instancia conocía y que le obligaba a ingresar antes de 1 de marzo de dicho año la diferencia entre la entrega inicial y las 188.000 pesetas a que se refiere la cláusula c), párrafo tercero, de dicha instancia; por lo cual lo único a tener en cuenta en este caso es este proceder incumplidor del interesado, que lleva consigo la pérdida del derecho que había adquirido provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas del Patronato e incluso en el artículo 1.124 del Código Civil, con respecto a las consecuencias que produce el incumplimiento de obligaciones recíprocas. Y si éste es así y el señor Díaz Montoya sabía perfectamente lo que tenía que cumplir y no cumplió, de nada sirve la alegación de defectos formales en este asunto, que, sobre no existir tal y como se expresan por el interesado y no producir su indefensión ni mermar en manera alguna el fin del acto administrativo, parece indudable que su recurso en este sentido carezca de objeto concreto alguno, para dejar sin efecto la Resolución recurrida, la que debe mantenerse en su integridad, con desestimación de aquel recurso,

Este Ministerio ha resulto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos Años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Esther Clara Barbero Lope contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico, y

Resultando que la hoy recurrente solicitó en su día el traslado de su expediente académico obrante en la Universidad de Valladolid a la de Madrid para cursar en la misma los correspondientes estudios de la licenciatura de Ciencias, Sección de Matemáticas;

Resultando que tramitada su previa solicitud de traslado de expediente académico e informado favorablemente por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, recayó acuerdo del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de Madrid denegatorio de la petición formulada, acuerdo éste que fué notificado a la interesada con fecha 10 de septiembre de 1970;

Resultando que contra el precitado acuerdo la señorita Barbero Lope interpone recurso de alzada ante este Ministerio en escrito de 17 de septiembre de 1970 alegando que en su día hubo de renunciar a la matrícula formalizada en la Universidad de Valladolid por padecer una neurosis, renuncia que fué concedida por el Rectorado de dicha Universidad; que con posterioridad y con fecha 8 de julio de 1970 solicitó el traslado de su expediente académico a la Universidad de Madrid, ya que según afirma, que acreditaba con certificación médica que acompañó a la instancia, le resultaba necesario el cambio de ambiente y añadiendo que de volver a Valladolid en las circunstancias que le rodean era muy posible la aparición de la enfermedad, y que por otra parte, siendo su familia numerosa, le beneficiaría económicamente el descargarla al trasladarse a Madrid, con posibilidad de trabajar y estudiar, estando pendiente del resultado de unas oposiciones;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto en escrito de 17 de septiembre de 1970 por la señorita Barbero Lope reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en el plazo hábil que determina el número 4 del artículo 122 del citado texto legal, por lo que no existe obstáculo procesal para entrar a considerar el fondo del asunto, toda vez que la calificación del recurso como de alzada que da la recurrente es correcta en derecho;

Considerando que siendo procesalmente viable el recurso y no existiendo por consiguiente obstáculo para entrar en el fondo del asunto, ha de hacerse una declaración sobre el mismo, en el sentido de que procede la desestimación de dicho recurso, por no ser ninguna de las circunstancias alegadas por la recurrente, y no acreditadas por otra parte, de aquellas que tienen virtualidad suficiente para que la autoridad académica o este Ministerio en trámite de alzada vengan obligados a acceder a la petición de traslado de expediente académico, por hallarse la circunstancia alegada y probada entre las comprendidas en el número 4 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, según la redacción dada al mismo por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, disposiciones éstas que constituyen la normativa vigente sobre la materia;

Considerando que si en su día la señorita recurrente obtiene plaza por oposición, que alega estar realizando, y como consecuencia de ello se produce el cambio forzoso de domicilio, estará legitimada para instar de nuevo al traslado de su expediente académico, pero al que, y dadas las circunstancias del caso, no procede acceder,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Félix Herreros Ortiz, en nombre y representación de su hijo, José A. Herreros López, contra denegación de matrícula gratuita que había solicitado para cursar estudios en la Facultad de Medicina de Cádiz, y

Resultando que el recurrente, en la representación que ostenta, había solicitado la concesión de dicha matrícula gratuita para su hijo para matricularse en las asignaturas de sexto curso de Medicina de la expresada Facultad, en razón a su condición de Mestro nacional, siéndole denegada por tener cumplidos el interesado estudiante más de veintitrés años de edad, fijada como tope para alcanzar tal beneficio por reiteradas Resoluciones de este Departamento;

Resultando que contra la precitada resolución de la Facultad de Medicina de Cádiz interpone el señor don Francisco Félix Herreros Ortiz este recurso en el cual insiste en su petición de matrícula gratuita para su hijo, fundándose sustancialmente en lo que dispone la vigente Ley de Educación Primaria en

relación con la gratuidad de matrículas para hijos de funcionarios en activo del Ministerio de Educación y Ciencia, en estudios o carreras dependientes del mismo, cuya denegación estima el recurrente una anomalía y arbitrariedad, consecuencia del personal criterio mantenido por el Rector Magnífico del Distrito Universitario de Sevilla, que erróneamente considera el caso presente como si de «Protección Escolar» se tratara;

Resultando que tanto el Decanato de la Facultad de Medicina de Sevilla como el Rectorado de la Universidad de esta misma capital informan en el sentido que no puede obtener tal beneficio si se han cumplido por el interesado los veintitrés años de edad el día en que realice la inscripción de la matrícula, supuesto que aquí surge y que por ello obliga a que esta pretensión sea desestimada, según ha sido ya así establecido en reiteradas Ordenes de este Departamento;

Vistos el artículo 56 y concordantes de la Ley de Educación Primaria, quinto y relacionados del Decreto de 31 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), Ordenes ministeriales de 28 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), de 24 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 18 de abril), Orden ministerial de 29 de marzo del mismo año («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 2 de mayo), de 7 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 3 de marzo), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como tiene establecido este Departamento en numerosas resoluciones interpretativas del indicado artículo 56 de la Ley de Educación Primaria, el derecho a la gratuidad de matrícula otorgado por el artículo 57 de la Ley de Educación Primaria —hoy 56, conforme al texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13)— no se haya limitado por las prescripciones concernientes a la legislación de protección escolar, pero de tal circunstancia no cabe deducir el invocado derecho haya de aplicarse hasta unos límites que lleguen a desfigurar su naturaleza hasta poder incurrir en abuso del mismo derecho que así resultaría negado, conforme a la aludida doctrina consagrada por la jurisprudencia. Por ello el propio Departamento tiene sentado reiteradamente —entre otras Ordenes, en las citadas de 24 y 29 de marzo de 1967—, que el indicado beneficio ha de aplicarse conforme al criterio interpretativo racional, atendiendo a que se dirige directamente a los Maestros nacionales en orden a facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones paternas, entre ellas la de «educarlos e instruirlos», con arreglo a su fortuna —a sus hijos— como señala el artículo 155 del Código Civil; pero tales obligaciones se contraen sólo respecto a los hijos sometidos a la patria potestad de los padres no emancipados; por lo que al producirse tal emancipación, por haber alcanzado la mayoría de edad, cesa tal obligación. Y toda vez que el Estado, mediante el citado precepto de la Ley de Educación Primaria, vino a coadyuvar, en beneficio del Maestro, en este aspecto de sus obligaciones, una vez extinguida la que se contempla, lógicamente ha de cesar también la por él asumida, aunque, atendiendo al generoso criterio de protección a la familia que le inspira, según se manifiesta en el artículo quinto en relación con el cuarto del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Protección a las Familias Numerosas (Decreto de 31 de marzo de 1944), haya aplicado y extendido el beneficio de gratuidad de matrícula para los hijos varones hasta los veintitrés años, y para las mujeres hasta los veinticinco, siempre que concurran las condiciones que en este precepto, referido a los beneficios de la Enseñanza, se señalan, pues conduciría al absurdo la interpretación que prolongara indefinidamente el beneficio de que se trata para aplicarlo a los hijos que hubieran alcanzado la edad suficiente para subsistir por sí mismos, en todas las manifestaciones de su personalidad;

Considerando que, aplicando la anterior doctrina al supuesto hecho que en el presente recurso se plantea, ha de llegarse a la misma conclusión desestimatoria que acordara la Universidad de referencia.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Sanz Arribas, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia Lateralense de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro José Echeverría Arana, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Joaquín Núñez Morant, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Salamanca, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Pedro Ginzalo Casares, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Natal Alvarez, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Jiménez Zamora, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Vicente Cuesta Mayo, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Vicente José Ripa González, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Elías Argüello Alonso, súbdito español, sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 20 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel Prellezo García, súbdito español, sus estudios y grados de Licenciado y Doctor en Filosofía-Pedagogía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis Montañés García como Profesor adjunto de «Zootecnia I y II» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña María Caridad Sánchez Acedo como profesora adjunta de «Parasitología y Enfermedades parasitarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Gómez Piquer como Profesor adjunto de «Patología general y Enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Manuel Segura Morales como Profesor adjunto de «Historia del Derecho español» (1.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de doña Wenceslaa Rodríguez de la Torre como Profesora adjunta de «Química física y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Julio González Urones como Profesor adjunto de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencas de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D.,*Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Ricardo Sánchez Tames como Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Florencio Moreno García como Profesor adjunto de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis Pedemonte Oliver como Profesor adjunto de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» (primer curso) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don José Cemeli Pons como Profesor adjunto de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Cludio Fauli Trillo como Profesor adjunto de «Técnica profesional y Legislación» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Luis Solé Sugrañes como Profesor adjunto de «Geodinámica interna y externa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Vicente Torra Ferre como Profesor adjunto de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria 3.ª de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Antonio Ollero Gómez como Profesor adjunto de «Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y disposición transitoria 3.: de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Germán Medinabeitia Elicegui como Profesor adjunto de «Matemáticas generales» (primera adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Fisiología general y especial» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y números 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Juan Merino Evian (B01EC0379), Jardinero del Botánico de Madrid, el decimotercer trienio, por importe de 3.528 pesetas, con efectos de 1 de los corrientes, con cargo al número 18.03.113 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, por haber cumplido en el mes anterior tres años más de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, el Jefe dela Sección, *José María Merino Sánchez.*

Sr. Director del Jardín Botánico de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y números 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha resulto conceder a don Diego Cornejo Flores (B01EC403), Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, el noveno trienio, por importe de 3.528 pesetas, con efectos de 1 de marzo próximo venidero, con cargo al número 18.03.111.5 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, por haber cumplido en este mes de febrero tres años más de servicios.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección, *José María Merino Sánchez.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el número 4.2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965,

Esta Dirección General ha dispuesto que, con efectos económicos de 1 de febrero actual, se acredite un trienio de 12.600 pesetas anuales a don Francisco Mingarro Martín, número de Registro de personal A42EC46, Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por haber cumplido tres años de servicios con fecha 29 de enero de 1971.

El incremento de la remuneración del Profesor agregado citado se hará efectivo en la forma prevista en la mencionada disposición, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por la Administración General de la Universidad una copia de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Cartagena, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en el campo de deportes presenta los siguientes presupuestos: «Constructora Chumilla», por 499.895 pesetas; «Construcciones Tortosa», por 519.266 y José Rostán, por 550.240,35 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Chumilla», por 499.895 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, masculino, la cantidad de 499.895 pesetas para gastos de reparaciones en el campo de deportes de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid, solicita una subvención;

Resultando que para hacer obras de albañilería y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos para albañilería: «Decosa», por 215.222 pesetas; «Fortesa», por 226.020 pesetas, y «Ceinos», por 229.300 pesetas. Y para pintura: «Decosa», por 231.010 pesetas; «Fortesa», por 247.290 pesetas, y «Ceinos», por 240.560 pesetas, eligiéndose como más beficiosos para los intereses del Estado el de «Decosa», por 215.222 pesetas para pintura y 231.010 pesetas para albañilería, que hacen un total de 446.232 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 52.435.ooo pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de Hacienda en el Ministerio ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid, la cantidad de 446.232 pesetas para obras de conservación y pintura en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Castellón de la Plana solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos trabajos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Víctor Miguel García, por 497.392,90 pesetas; José Miralles, por 498.270,50 pesetas, y José Cauchía Sanz, por 499.823,40 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Víctor Miguel García, por importe de 497.392,90 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Castellón de la Plana la cantidad de 497.392,90 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de los laboratorios en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Umugar, S. A.», por importe de 147.646,50 pesetas; «Lupesa», por 154.380 pesetas, y «Luma. S. A.», por importe de 159.846,50 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Umugar, S. A.», por 147.646,50 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de diciembre actual y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, la cantidad de 147.646,50 pesetas para obras de reparación de los laboratorios e instalaciones de los mismos con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villena solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de reparación y acondicionamiento de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Don Bienvenido Ramírez, por un importe de 479.400 pesetas; don Manuel Ruiz, por 490.450 pesetas, y don José Ubeda, por 500.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Bienvenido Ramírez, por 479.400 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Madia y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villena la cantidad de 479.400 pesetas para obras de reparaciones y acondicionamiento con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vitoria solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de adaptación de aulas y pasillos en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Juan Díaz, por importe de 35.763 pesetas, 98.846,70 pesetas y 207.190 pesetas; «Hijos de Bernabé L. de Uralde», por 39.850 pesetas, 107.860 pesetas y 217.850 pesetas; Ambrosio Sáenz, por 41.525 pesetas, y «Construcciones Rubí», por 102.428,90 pesetas y 212.454 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado los de Juan Díaz, por importe de 341.799,70 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vitoria la cantidad de pesetas 341.799,70 para obras de adaptación en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Soria solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a obras de acondicionamiento en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Martínez Romera, por importe de 499.744 pesetas; Martínez Díez, por 597.616 pesetas, y Prudencio Gallardo, por importe de pesetas 608.294,80, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Martínez Romera, por 499.744 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Soria la cantidad de 499.744 pesetas para obras de adaptación en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, masculino, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de adaptación en el gimnasio de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Pedro Roig, por importe de 488.500 pesetas; Juan Burgués, por 490.103 pesetas, y «Canosa», por 499.005 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Pedro Roig, por 488.500 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Lérida la cantidad de 488.500 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Cartagena solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de adaptación del gimnasio presenta los siguientes presupuestos: Pedro Torres, por 119.569,15 pesetas; Diego García, por 137.390 pesetas, y Andrés Paredes, por 150.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Pedro Torres, por 119.569,15 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Cartagena la cantidad de 119.569,15 pesetas para obras de reparaciones con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Algeciras solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de acondicionamiento de la entrada de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Salvador Andrade, por 335.452 pesetas; José Ocaña, por 349.800 pesetas, y Luis Blanco, por 356.200 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Salvador Andrade, por 335.452 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Algeciras la cantidad de 335.452 pesetas para obras de adaptación en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparación de los tejados de dicho Centro presenta los siguientes presu-

puestos: M. Campmany, por 923.210 pesetas; Francisco Serarols, por 970.890 pesetas, y «Cicsa», por 1.110.360 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de M. Campmany, por 923.210 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 923.210 pesetas para obras de reparación de los tejados de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Cuenca, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos trabajos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Hipólito Rubio de la Hoz, por 133.900 pesetas; Pedro Muñoz, por 143.730 pesetas, y Emilio Gonzalo, por 148.300 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Hipólito Rubio de la Hoz, por 133.900 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Cuenca la cantidad de pesetas 133.900 para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, femenino, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de albañilería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Eleuterio Martínez, por 104.900 pesetas; Edmundo Fernández Serna, por 110.520 pesetas, y Angel Redondo, por 112.450 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Eleuterio Martínez, por 104.900 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Cuenca la cantidad de 104.900 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana, masculino, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones y pintura en dicho Centro y Sección Delegada aneja presenta los siguientes presupuestos: J. Pons, por importe de 911.800 pesetas; Manuel Solome, por 944.300 pesetas, y Vicente Navarro, por 1.200.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de J. Pons, por 911.800 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Castellón de la Plana la cantidad de 911.800 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro y su Sección Delegada aneja con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1963, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Cartagena-Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión para la Sección Delegada «La Unión» (Murcia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, masculino, a don Cristóbal Guerrero Ros, previo cese de don Luis Martínez Carillo.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores interinos de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes señores:

Barcelona, «Jaime Balmes».—Profesor adjunto: Don Arturo Martín Ejarque, previo cese por jubilación de don Ramón Serinarell.

Cornellá de Llobregat (Barcelona).—Profesor numerario: Don José Gesa Valls, previo cese de don Miguel Martí Solé.

La Línea de la Concepción, «Menéndez Tolosa».—Profesor adjunto: Don Juan Antonio Valenzuela García, previo cese de don Gregorio Calama Barés.

El Profesor numerario percibirá el sueldo o la gratificación anual de 22.656 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, y los Profesores adjuntos, 15.064 pesetas anuales y, asimismo, las dos pagas extraordinarias legales. Dichas remuneraciones se harán con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que les serán acreditadas a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera a don Francisco Mansilla Roldán, previo cese de don Manuel Rodríguez Romero.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional

---

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Lérida,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Lérida a don José More Estopa, previo cese de don Enrique Barrull Solana.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, en relación con el curso académico 1970-71:

Primero.—Que las Profesoras que seguidamente se relacionan cesen en el cargo para el que fueron nombradas en las Escuelas de Comercio que se citan:

Cádiz.—Profesora de Cocina y Economía Doméstica: Doña Concepción Alcina Lainnez.

Jerez de la Frontera.—Profesora de Corte: Doña Victoria Martín Somon. Profesora de Labores: Doña Teresa Fontadez Herrador. Profesora de Formación del Espíritu Nacional y Directora de Enseñanzas del Hogar: Doña Pilar Zaldívar Benítez.

Segundo.—Nombrar a doña Pilar Rodríguez Fatou Profesora de Formación del Espíritu Nacional y Directora de Enseñanzas del Hogar de la Escuela Profesional de Comercio (grado Pericial) de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tercero.—El nombramiento de esta Profesora surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se haga o se haya hecho cargo del servicio, desde cuyo momento, y hasta su cese en él, quedará sujeta a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante, a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá, asimismo, el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga previsto con cargo a sus propias posibilidades, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las dotaciones necesarias para atender el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y teniendo en cuenta la propuesta que formula el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid,

Esta Dirección General ha dispuesto nombrar Director de «Canto» del citado Centro a don Epifanio Rodríguez Pérez, previo cese de don Eusebio Novo Sarabia.

El interesado percibirá la gratificación anual de nueve mil seiscientas pesetas, referida al crédito 18.04, 173/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de 1 de octubre de 1970, y siempre que el interesado no esté afectado por la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este nombramiento tiene carácter interino y será válido hasta el 31 de diciembre de 1971, pudiendo ser revocado si así conviniese a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—La Directora general, *Angeles Galino.*

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y en atención a la propuesta que formula el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del reverendo señor Licenciado don Román Javier Gómez Cuesta, Sacerdote de la Archidiócesis y Profesor de «Teología» del Seminario Metropolitano de Oviedo, para el cargo de Asesor religioso de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de la citada capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a doña Juana Pérez Mañana Profesora Especial de «Educación Física» de la Escuela Normal de Cáceres, con el haber anual de 7560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirá desde la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien nombrar a las señoras que se relacionan a continuación Profesoras especiales de Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Normales que se indican, con el haber anual de 7.560 pesetas, con cargo al crédito consignado en la numeración 18.05-112/3 del vigente presupuesto del Departamento, que percibirán desde la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y la gratificación complementaria de 6.360 pesetas anuales a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964, consignada en el presupuesto al número 18.05-127.

Alicante: Doña Josefa Cutillas Serna.

Baleares: Doña Antonia Ripoll Rigo.

Cáceres: Doña María del Carmen Iglesias Alvarez.

Orense: Doña Luisa Vicente Galán.

Pontevedra: Doña Leonor González Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha resuelto cesen en los cargos de Profesoras especiales de Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Normales que se indican las señoras siguientes:

Baleares: Doña Concepción Nebot Farras.
Pontevedra: Doña Pilar Montenegro y Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que con efectos económicos del día 1 del actual mes de enero se acredite un trienio de 11.340 pesetas anuales a los Catedráticos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del pasado mes de diciembre.

Día 1: Don Manuel Alvarez Prada, A15EC57, Oviedo, y doña María Asunción Catón Presa, A15EC277, Pontevedra.
Día 4: Don Manuel Campo del Campo, A15EC409, Málaga.
Día 11: Doña Carmen Agulló Vives, A15EC280, Albacete.
Día 12: Doña Mercedes Valladares Verduras, A15EC281, Toledo.
Día 15: Don Tomás Barros Pardo, A15EC440, La Coruña.
Día 21: Doña María del Rosario López Báez, A15EC279, Barcelona.
Día 24: Doña Luciana Jorge Ochoa, A15EC215, Avila.
Día 30: Don José Martínez Gómez, A15EC364, Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

INSPECTORES

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevos trienios que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de enero actual,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio, con efectividad del día 1 de febrero de 1971, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementarán desde dicha fecha en la cantidad anual de 11.340 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

Relación que se cita

Inspectores	Destinos	Número de Registro de Personal	Fecha de cumplimiento de trienio — D.	M.	A.	Total de trienios en la Inspección
Rodríguez Estévez, Elisa	Lugo	A14EC142	15	1	1971	Doce.
Sáenz Tejera, María Paz	Las Palmas	A14EC181	11	1	1971	Ocho.
Montoya Villasán, Baldomero	Granada	A14EC188	16	1	1971	Ocho.
López del Castillo, María Teresa	Barcelona	A14EC288	7	1	1971	Cinco.
Mendoza Alvarez, José	Oviedo	A14EC290	18	1	1971	Seis.
Nieto Baena, Bartolomé	Sta. Cruz Tenerife.	A14EC323	14	1	1971	Cinco.
González Díaz, Ramón	Granada	A14EC371	28	1	1971	Cuatro.
Francés Lafuente, Amando E	Granada	A14EC446	25	1	1971	Dos.
Montero Pardo, Regina E.	La Coruña	A14EC461	17	1	1971	Dos.
Gavilanes Sanz, María Soledad	C. de Onís (Oviedo)	A14EC480	20	1	1971	Dos.
Cacharro Pardo, Virgilio	Zamora	A14EC511	29	1	1971	Dos.
García Prieto, José L.	Logroño	A14EC512	30	1	1971	Dos.
Lorente Dochado, José D.	Málaga	A14EC544	15	1	1971	Dos.
Miguel Díaz, Francisco M.	Oviedo	A14EC551	7	1	1971	Dos.
Rojo Cerezo, Virgilio	Alicante	A14EC563	25	1	1971	Dos.
Aguilera Aguilera, Angela	Oviedo	A14EC564	11	1	1971	Dos.
Palacios Garrido, José A.	Guipúzcoa	A14EC582	11	1	1971	Uno.
Sánchez Fernández, María Pura	Orense	A14EC584	11	1	1971	Uno.
Roche Planas, José L.	Huesca	A14EC598	22	1	1971	Dos.
Echevarría Rosales, Emilia	Vizcaya	A14EC610	31	1	1971	Uno.
García Prieto, Teógenes	Guipúzcoa	A14EC630	29	1	1971	Uno.
Castillo Guzmán, María Teresa del	Las Palmas	A14EC659	5	1	1971	Uno.

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobado en 14 de enero actual, de un nuevo trienio como Inspector Médico escolar por don José Serrano Galnares, Inspector Médico escolar de Madrid, número A40EC28 de Registro de Personal, que con los anteriormente reconocidos le acreditan un total de cinco trienios en el referido Cuerpo,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio al interesado, con efectividad de 1 de febrero de 1971, incrementándose los haberes del mismo desde dicha fecha en la cantidad anual de 10.080 pesetas, importe actual del trienio en el Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

INSPECCION COMARCAL

Vistas las razones que aducen la Delegación Provincial del Departamento y la Inspección de Enseñanza Primaria en Teruel, sobre la conveniencia de que sea suprimida la Inspección Comarcal de Alcañiz, en dicha provincia.

Teniendo en cuenta que las comunicaciones desde la capital hasta la referida zona comarcal son buenas y que el informe emitido por la Inspección Central ha sido autorizado por la Inspección General,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir el carácter comarcal de la zona de Inspección de Alcañiz, quedando integrada como zona ordinaria a Teruel (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Sección de Selección y Destinos

INSPECTORES. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante por traslado el cargo de Inspector-Jefe del Consejo de Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Alava, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto número 2929/1968, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Alava a don Angel Pitarch Monferrer, en la vacante de doña Julia de Frutos Ruipérez, perteneciente a dicha plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio «Fernando III», de Córdoba, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Sevilla,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio «Fernando III», de Córdoba, a doña Margarita Domínguez Garrido en la vacante de don Hilario Grande Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Presentada por don José María Artero García la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal «Almotacín», de Almería;

Teniendo en cuenta que la Inspección General de Escuelas Normales informa favorablemente esta petición y que son atendibles las razones alegadas al efecto por el interesado,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia de don José María Artero García al cargo de Director de la Escuela Normal «Almotacín», de Almería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio «Almotacín», de Almería, por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Granada,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio «Almotacín», de Almería, a don Luis Rico Sánchez en la vacante de don José María Artero García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Presentada por don Angel Martín Moreno la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal de Sevilla;

Teniendo en cuenta que la Inspección General de Escuelas Normales informa favorablemente esta petición y que son atendibles las razones alegadas al efecto por el interesado,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia de don Angel Martín Moreno al cargo de Director de la Escuela Normal de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Sevilla por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Sevilla,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio de Sevilla a don Francisco Guil Blanes en la vacante de don Angel Martín Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente del Maestro don José Sergio Fernández Naves, que sirve la unidad de Educación Especial en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo» de esta capital, obtenida por el concurso de traslados resuelto por Resolución de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y una vez transcurrido el plazo de dos años de temporalidad establecido por el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965;

Visto el informe favorable emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Confirmar definitivamente a don José Sergio Fernández Naves en la unidad de Educación Especial del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», de esta capital.

2.º Esta confirmación tiene efectividad de 1 de septiembre del año actual, considerándose vacante la Escuela de origen del interesado, caso de que la misma la desempeñase con carácter definitivo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Ilmos. Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegado provincial del Departamento en Madrid.

Sección de Régimen de Centros Oficiales

EDUCACION GENERAL BASICA

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71;

Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación; primero, 1-2-1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Baleares

Alaro, Escuela Graduada mixta «San Bartolomé».
Binisalem, Colegio «Santísima Trinidad».
Ibiza, Escuela Graduada «Juan XIII».
Lluchmayor, Escuela Graduada mixta.
Mahón, Escuela Graduada de niñas «Virgen del Carmen».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional «La Soledad».
Palma de Mallorca, Escuela Graduada mixta «Cecilio Metelo».
Palma de Mallorca, Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación».
Palma de Mallorca, Colegio «Inmaculada Concepción».
Palma de Mallorca, Escuela Graduada mixta «El Vivero».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional mixto «San José Obrero».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional mixto «Levante».
Palma de Mallorca, Escuela Graduada de niñas «Santa Isabel».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional mixto «Son Españolet».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional de niños «Santa Isabel».
Palma de Mallorca, Colegio Nacional mixto «Rey Jaime I».
San Antonio Abad, Escuela Graduada mixta.
Selva, Escuela Graduada mixta.

Provincia de Barcelona

Badalona, Colegio Nacional «San Jorge».
Barcelona, Escuela del Patronato Municipal «XXVI de Enero».
Barcelona, Escuela del Patronato Municipal «Parque Guinardo».
Barcelona, Escuela de Formación Doméstica «Escuelas Casas».
Barcelona, Colegio Nacional «Francisco Franco».
Barcelona, Colegio Nacional «Ramiro Ledesma».
Barcelona, Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Barcelona, Colegio Nacional «Calderón de la Barca».
Barcelona, Colegio Nacional «San Pío X».
Barcelona, Escuela «Heura».
Granollers, Colegio Nacional «Pereanton».
Manresa, Colegio Nacional mixto «Oms de Prat».
Mataró, Colegio Nacional «José Monserrat».
Mataró, Colegio Nacional «Jaime Recades».
Sabadell, Colegio Nacional «Santa María - La Románica».
San Baudilio de Llobregat, Colegio Nacional «Amat Verdú».
San Sadurní de Noya, Escuela «Vilarnau».
San Vicente del Horts, Colegio Nacional «San Jorge».
Sitges, Colegio Nacional.

Provincia de Ciudad Real

Daimiel, Colegio Nacional mixto número 1.
Malagón, Colegio Nacional mixto número 1.
Manzanares, Colegio Nacional mixto «Altagracia».
Manzanares, Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad).
Puertollano, Escuela Graduada Parroquial «San José».
Puertollano, Colegio Nacional mixto «Inmaculada».
Tomelloso, Instituto Técnico de Enseñanza Media.
Tomelloso, Colegio Nacional «José Antonio».
Tomelloso, Colegio «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad).
Solana, Colegio «San Luis Gonzaga» (Hijas de la Caridad).
Villanueva de los Infantes, Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad).

Provincia de Guadalajara

Azuqueca de Henares, Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz».
Guadalajara, Colegio Nacional de Prácticas, masculino.
Guadalajara, Colegio Nacional de Prácticas, femenino.
Guadalajara, Colegio Nacional, masculino, «Cardenal Mendoza».
Guadalajara, Escuela Graduada «Rufino Blanco».
Marchamalo, Escuela Graduada.
Sigüenza, Escuela Graduada mixta «San Antonio Portacoeli».

Provincia de Guipúzcoa

Andoain, Colegio Nacional mixto.
Azcoitia, Colegio Nacional de niños.
Azpeitia, Colegio Nacional «Patronato Esclavas del Sagrado Corazón».
Beasain, Colegio Nacional de niñas.
Deva, Colegio Nacional «Ostolaza».
Eibar, Colegio Nacional «San Andrés».
Eibar, Agrupación Escolar «Virgen de Arrate».
Escoriaza, Escuela comarcal «Luis de Eceiza y Alberdi».
Hernani, Colegio Nacional de niños «Viteri».
Irún, Colegio Nacional «Mártires de Guadalupe».
Irún, Escuela Graduada de niñas número 1.
Lezo, Colegio libre y mixto de Padres de Familia.
Mondragón, Colegio Nacional mixto «El Ferial».
Mondragón, Colegio Nacional mixto «San Andrés».
Pasajes, Escuela Graduada mixta.
Pasajes de San Pedro, Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen».
Pasajes de San Juan, Escuela Graduada mixta.
Rentería, Colegio Nacional «Pío Baroja».
Rentería, Colegio Nacional mixto «Viteri».
San Sebastián, Colegio Nacional «Víctor Pradera».
San Sebastián, Agrupación Escolar «San Ignacio de Loyola».
San Sebastián-Ulia, Escuela Graduada «Oquendo-Centenario».
Tolosa, Colegio Nacional mixto «Pablo Morosabel».
Usurbil, Escuela Graduada mixta.
Vergara, Colegio Nacional de niños.
Vergara, Colegio de la Compañía de María.
Villafranca de Oridizia, Colegio Nacional mixto.
Zumaya, Escuela Graduada mixta «Arrangoleta».

Provincia de Lérida

Seo de Urgel, Escuela Graduada comarcal.

Provincia de Málaga

Ronda, Agrupación Escolar número 3.

Provincia de Tarragona

La Cava, Colegio Nacional «San Miguel».
Tarragona, Colegios Nacionales de Prácticas anejos a la Escuela Normal.
Torreforta, Colegio Nacional «Gual Villalví».

Provincia de Toledo

Alcaudete de la Jara, Escuela Graduada mixta.
Talavera de la Reina, Colegio Nacional «San Juan de Dios».
Talavera de la Reina, Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora del Prado».

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oportuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruídos a efectos de obtención de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-1971;

Teniendo en cuenta que a los expedientes se unen los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación; primero, 1-2-1, del Decreto 2459/1970; octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de septiembre último; Orden de 30 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre), y Resolución de 23 de octubre («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71:

Provincia de Badajoz

Mérida, Colegio «Nuestra Señora de Covadonga».

Provincia de Castellón

Alcalá de Chivert, Escuela Graduada.
Burriana, Colegio Nacional «Historiador Viciana».
Castellón, Colegios Nacionales de Prácticas, masculino y femenino, anejos a la Escuela Normal.
Castellón, Colegio Nacional «La Marina».
Onda, Colegio Nacional «Pío XII».
Villarreal, Colegio Nacional «Concepción Arenal».
Villarreal, Agrupación Escolar mixta «Pío XII».
Segorbe, Colegio Nacional.
Vall de Uxó, Agrupación Escolar mixta «Generalísimo Franco».
Vinaroz, Colegio Nacional «San Sebastián».

Provincia de La Coruña

Boiro, Graduada mixta «Martín Gómez».
Carballo, Colegio Nacional comarcal mixto «Francisco Franco».
La Coruña, Colegio Nacional «Generalísimo Franco».
La Coruña, Colegio Nacional «Curros Enríquez».
La Coruña, Graduada «Raquel Camacho».
La Coruña, Graduada «Angel de la Guarda».
La Coruña, Graduada «Sagrada Familia».
El Ferrol del Caudillo, Colegio Nacional «Ibáñez Martín».
El Ferrol del Caudillo, Escuela Graduada «Reyes Católicos».
Gándara-Narón, Escuela Graduada «Virgen del Mar».
Rianjo, Escuela Graduada mixta.
Santiago de Compostela, Escuela Graduada «Divino Maestro».
Santiago de Compostela, Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago».
Santiago de Compostela, Colegio Nacional «C. Quiroga Palacios».

Provincia de Lugo

Fonsagrada, Escuela Graduada mixta.
Lugo, Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro».
Lugo, Escuela Graduada mixta «Menéndez Pelayo».
Lugo, Colegio Nacional mixto «Las Mercedes».
Lugo, Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón».
Lugo, Colegio Nacional de Prácticas masculino.
Lugo, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Monforte de Lemos, Colegio Nacional mixto «San Antonio».

Provincia de Madrid

Alcalá de Henares, Escuela Graduada de niños «Cardenal Cisneros».
Buitrago, Escuela Profesional «Santa María del Castillo».
Colmenar Viejo, Colegio Nacional mixto «Virgen de los Remedios».
Colmenar Viejo, Colegio Nacional «Soledad Sainz».
Madrid, Colegio Nacional «Santa María del Pozo».
Madrid, Colegio Nacional «Batalla de Brunete».
Madrid, Colegio Narional «San Ignacio de Lozoya».
Madrid, Colegio Nacional «Jesús Rubio».
Madrid, Escuela Graduada «San Eulogio».
Madrid, Colegio Nacional «Marcelo Usera».
Madrid, Centro filial número 1 «Tajamar» del Instituto «Ramiro de Maeztu».
Madrid, Colegio Nacional «20 de Noviembre».
Madrid, Graduada de niñas «Santa María de los Apóstoles».
Madrid, Centro de Enseñanza Primaria no estatal «Senara».
Madrid, Colegio Nacional U. V. A., Canillejas.
Madrid, Colegio Nacional «República del Uruguay».
Madrid, Colegio Nacional «Goya».
Madrid, Colegio Nacional «San Illán-Praga».
Madrid, Colegio Nacional «General Sanjurjo».
Madrid, Colegio Nacional «General Mola».
Madrid, Colegio Nacional «Sainz de Vicuña».
Madrid, Colegio Nacional «Lope de Vega».
Madrid, Colegio Nacional «Moreno Rosales».
Madrid, Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción».
Madrid, Colegio no estatal «Base».
Madrid, Colegio Nacional «Regimiento Inmemorial del Rey».
Madrid, Colegio Nacional «Méjico».
Madrid, Colegio Nacional «Cervantes».
Madrid, Colegio Nacional «Luis Góngora».
Madrid, Escuela Graduada «Joaquín Sorolla».
Madrid, Colegio «Sagrada Familia».
Madrid, Colegio «Santísimo Sacramento».
Madrid, Escuela «Equipo».
San Martín de Valdeiglesias, Colegio Nacional «Virgen de la Nueva».

Provincia de Málaga

Alora, Colegio Nacional mixto «Díaz Lanzac».
Coín, Colegio Nacional mixto «Pintor Palomo y Anaya».
Fuengirola, Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Bergamín».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «Carmen Polo».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «Domingo Lozano».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Espíritu Santo».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Generalísimo».
Málaga, Colegio Nacional «José Antonio».
Málaga, Escuela Graduada mixta «La Isla».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Las Flores».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «María Auxiliadora».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Miraflores de los Angeles».
Málaga, Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón».
Málaga, Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «San Patricio».
Málaga, Colegio Nacional de niñas «Virgen Inmaculada».
Málaga, Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora del Carmen».
Ronda, Colegio Nacional de niños «Juan de la Rosa».
Ronda, Escuela Graduada de niñas «Nuestra Señora de la Paz».
Torre de Benagalbón, Escuela-Hogar «La Marina».
Vélez-Málaga, Escuela Graduada de niños «Augusto Santiago Bellido».
Vélez-Málaga, Colegio Nacional «Eloy Téllez».

Provincia de Orense

La Rúa, Escuela Graduada comarcal.
Orense, Colegio Nacional «Virgen de Covadonga».
Orense, Colegio «Santa Teresa de Jesús».
Orense, Colegio Nacional de Prácticas femenino.
Orense, Colegio Nacional «Divino Maestro».
Verín, Graduada mixta.

Provincia de Oviedo

Colegio Nacional de La Corredoria.

Provincia de Pontevedra

Cambados, Escuela Graduada mixta «Amtonio Magariños Pastoriza».
Forcarey, Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de los Dolores».
La Guardia, Agrupación Escolar.
Marín-Ardán, Agrupación Escolar mixta.
Marín, Agrupación Escolar mixta.
Meaño-Coirón-Dena, Agrupación Escolar comarcal.
Moaña, Escuela Graduada mixta.
Moaña-Calvar-Domayo, Agrupación Escolar mixta.
Pontevedra, Colegio no estatal «Helenes».
Pontevedra, Colegio Nacional «Alvarez Limeses».
Pontevedra, Colegio Nacional de Pácticas, masculino.
Pontevedra, Colegio Nacional de Prácticas, femenino.
Puenteareas, Colegio Nacional comarcal.
Redondela, Agrupación Escolar mixta.
Ribadumia, Colegio Nacional «Julio de Becerra Malvar», de Bouza Martín.
Sangenjo, Agrupación Escolar comarcal «La Florida-Padriñán».
Vigo-Corujo, Centro de Estudios no estatal «El Divino Salvador».
Vigo, Colegio no estatal «María Auxiliadora».
Vigo-Bouzas, Colegio Nacional «Virgen del Rocío».
Vigo-Teis-Coutadas, Agrupación Escolar mixta.
Vigo, Colegio Nacional de Valladares.
Vigo, Agrupación Escolar mixta «Centro».
Vigo, Colegio Nacional «Doctor Fleming».
Villagarcía de Arosa, Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera».
Villanueva de Arosa, Escuela Graduada.
Villanueva de Arosa, Graduada comarcal de San Roque-Caleiro.
Villanueva de Arosa, Agrupación Escolar mixta de la isla de Arosa.

Segundo.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria velarán de forma especial el desarrollo completo del curso y colaborarán con los Institutos de Ciencias de la Educación de la Universidad correspondiente en la supervisión de la experimentación educativa. Ambos Organismos, al término del curso 1970-71, deberán emitir informes sobre el ensayo educativo efectuado, en los que conste la evaluación de los resultados obtenidos y las sugerencias que estimen oporuno realizar sobre la virtualidad práctica de aplicación de la experiencia al resto de los Centros ordinarios. Dichos informes se remitirán a este Ministerio y una copia de los mismos al Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

Tercero.—Los estudios realizados con carácter experimental por el alumnado del quinto curso de Educación General Básica en los Centros comprendidos en la presente Orden tendrán plena validez académica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Juan Frades, Maestra de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional;

Resultando que la interesada acompaña a su expediente certificación médica de fecha 20 de octubre de 1970, en la que hace constar «tiene amputado el miembro inferior izquierdo que le suple con una pierna ortopédica. 2.º Que la calificación obtenida por la interesada en los ejercicios de gimnasia educativa que figura nen el anexo III de la citada Orden es de 40 puntos en total y de dos a cuatro en cada uno de los ejercicios. La Comisión estima pertinente consignar lo siguiente: A pesar de faltar el miembro inferior izquierdo lo suple con una de goma que tiene movilidad y articulación. 4.º La Comisión si considera procedente la dispensa solicitada»;

Resultando que el claustro de Profesores en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1970 certifica «que habiendo sido examinada la interesada anteriormente de los ejercicios de gimnasia educativa que figuran en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 por la Profesora de Educación Física de la Escuela Normal «Nebrija», de Sevilla, con los resultados que se hacen constar en el certificado que se une al expediente, este claustro, asesorado por la Profesora de Educación Física y de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del número sexto de dicha Orden ministerial, certifica lo siguiente: La interesada, a pesar de faltarle el miembro inferior lo suple con uno de goma que tiene movilidad y articulación, por lo que no está comprendida completamente en la inutilidad número 17 del anexo I, además la solicitante ejecuta debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las labores y el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente. Por todo ello, este claustro acuerda proponer favorablemente la concesión de la dispensa de defecto físico solicitada»;

Resultando que en la certificación de la Profesora de Educación Física de 26 de octubre de 1970 se hace constar que la interesada ha obtenido la calificación de 40 puntos en total y de dos a cuatro en cada uno de los ejercicios de gimnasia educativa que figuran en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Procede conceder a doña María del Carmen Juan Frades la dispensa de defecto físico solicitada a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a doña María del Carmen Juan Frades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Socorro González Fernández, Maestra de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para ingreso en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que la interesada acompaña a su instancia certificación médica de fecha 29 de julio de 1970, en la que se hace constar «padece en el miembro inferior izquierdo las siguientes secuelas poliomielíticas: Acortamiento de dicho miembro de unos cuatro centímetros de longitud; parálisis músculo cuadríceps y flexove, rodilla, para compensar la cual se le ha hecho una artrodesis de rodilla; parálisis músculos bibiales y gemelos; excepto los N. peronés, que están conservados en parte y corregidos quirúrgicamente, su excesivo tono muscular para equilibrar el pie; pierna y pie están atrofiados ligeramente, con señalada buena circulación; a pesar de éste, la apariencia de la enferma es casi normal y puede andar casi normalmente, notándose muy poco sus secuelas interesadas»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1969, certifica «que la solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, las prácticas de taller, las labores y que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente, y en consecuencia hace propuesta favorable a la concesión de dispensa de defecto físico»;

Resultando que la Profesora de Educación Física certifica «que la interesada ha realizado, en 20 de enero de 1969, los ejercicios de gimnasia educativa del anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, sobre dispensa de defecto físico y de ejercicios de educación física; ha obtenido la puntuación total de 40 puntos y de 2 a 4 en cada uno de los ejercicios»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957,

Procede conceder a doña María del Socorro González Fernández la dispensa de defecto físico solicitada a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder dispensa de defecto físico para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a doña María del Socorro González Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Costas Lorenzo, Maestro de Primera Enseñanza, en solicitud de dispensa de defecto físico para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional,

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el interesado acompaña a su instancia dos certificaciones médicas, en la primera de las cuales, extendida por un Médico particular en 6 de julio de 1970, en la que se hace constar padece una parálisis postpoliomielítica parcial en ambas extremidades superiores. Dicha parálisis parcial, que es menos intensa en la extremidad derecha, no constituye un obstáculo para ejercer la Enseñanza Primaria. En la segunda, extendida por una Comisión el 27 de noviembre del mismo año, según se preceptúa en la legislación vigente, se hace constar hemos comprobado que como consecuencia de una poliomielitis infantil sufre una atrofia y parexia espástica del miembro infantil, sufre una atrofia y parexia espástica de los miembros superiores. Este defecto está compensado con una buena reahabilitación, que le permite escribir y realizar los movimientos necesarios para su vida ordinaria, creemos que con las limitaciones del deporte; este señor puede desempeñar perfectamente la función de enseñanza»;

Resultando que el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el día 13 de noviembre último, acordó informar favorablemente la solicitud del señor Costas Lorenzo por considerar que el interesado puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, y que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente;

Resultando que en la certificación expedida por el Profesor de Educación Física el 21 de noviembre de 1970 se hacen constar las puntuaciones parciales de cada ejercicio, que arrojan una calificación total de 52,5 puntos, si bien en el ejercicio quinto, relativo a extensión de brazos, la calificación es 1,5 puntos, informando favorablemente la concesión de dispensa que se solicita;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957,

Procede le sea concedida a don Manuel Costas Lorenzo la dispensa de defecto físico solicitada a efectos de su ingreso en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección General ha resuelto conceder, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, la dispensa de defecto físico para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a don Manuel Costas Lorenzo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Guiñón Suller y doña Angeles Tona Edo, propietarios, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Gamma», establecido en la calle Sidro Vilarroig, número 70, en Castellón de la Plana, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación de dicho Centro con dos unidades escolares, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de mayo de 1969 con tres unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos nuevos Profesores y el informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Gamma», establecido en la calle Sidro Vilarroig, número 70, en Castellón de la Plana, a cargo de don Antonio Guiñón Suller y doña Angeles Tena Edo, para ampliar sus clases con dos nuevas unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Rosa María Safont Celda y don Francisco M. Villach Gil, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Antonio Guiñón Suller.

Dos unidades de Educación General Básica, a cuyo frente figurarán doña Angeles Tena Edo y don Antonio Guiñón Suller.

Dos unidades de Enseñanza Primaria (5.º y 6.º), a cargo de doña Rosa María Safont Celda y don Francisco Villach Gil.

Una unidad de párvulos, dirigida por doña Angeles Sánchez Monleón.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficicial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto número 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José María Villacampa Acín, como propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Lorenzo», establecido en la calle Pinos, números 31 y 33, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar con una unidad escolar las existentes en dicho Centro, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de abril de 1968 con tres clases, autorización que fué elevada a definitiva el 26 de diciembre de 1969;

Resultando que se han unido al expediente la documentación del Maestro que se propone, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «San Lorenzo», establecido en la calle Pinos, números 31 y 33, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para ampliar sus clases con una de enseñanza básica, transformando otra anteriormente autorizada para impartir también los estudios básicos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor del Colegio hecho a favor de don Germán José Doval Castelo, debidamente titulado conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Amelia Ana Villacampa Acín.

Cuatro clases de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Camila Mateos Pérez, don Germán J. Doval Castelo, don Jesús Diego Morón y doña Amelia Ana Villacampa Acín.

Una clase de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cuyo frente figurará don José Francisco Albacar Bada.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro de produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ramona Catalá Massot, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Petit Infant», establecido en la avenida Meridiana, número 306, entresuelo número 49, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad escolar más, realizando al mismo tiempo el traslado al número 53 del entresuelo de la misma casa número 306 de las citadas calle y población, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de noviembre de 1967 con una sola clase de párvulos, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de una Profesora, cuadro de la organización pedagógica, informe de la Inspección, plano de los nuevos locales y certificados acerca de los mismos;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado Parvulario «Petit Infant», establecido en la avenida Meridiana, número 306, entresuelo número 49, en Barcelona, a cargo de doña Ramona Catalá Massot, para trasladarse al entresuelo número 53 de la misma casa (avenida Meridiana, número 306, entresuelo número 53), aumentando sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Rosa Catalá Massot, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ramona Catalá Massot.

Párvulos: Doña Ramona Catalá Massot.

Una clase de Educación General Básica (1.º a 4.º), a cuyo frente figurará doña Rosa Catalá Massot.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como a comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto) («Boletín Oficial

del Estado» del 6); al Decreto número 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Garriga Gusí, como Presidente de la Agrupación Pedagógica «Sant Nicolau», propietario del antiguo Colegio «Betania», con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado antiguamente Colegio «Betania», establecido en la calle Bélgica, números 72 y 74, en Sabadell (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar el Colegio con seis clases más y al mismo tiempo cambiar la denominación, que en lo sucesivo sea Escuela «Sant Nicolau», y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de octubre de 1960 con cuatro clases, autorización que fué elevada a definitiva el 2 de octubre de 1965;

Resultando que se han unido al expediente documentación de seis Profesores, plano de los locales habilitados para las clases, acompañados de la certificación que acredita las condiciones de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado antiguamente Colegio «Betania», establecido en la calle Bélgica, números 72 y 74, en Sabadell (Barcelona), para ampliar sus clases con seis más, cambiando la denominación por el de Escuela «Sant Nicolau».

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Torrente Roig, doña Rosario Mitjans Ballester, doña Pilar Cid Guimerá, doña Ramona Satorra Galito, doña Pilar Domenech Puigdemont y doña María Angeles Jordana Mampel, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Laura Benesey Hidalgo.
Maternal: Doña María Rosa Farriol Pérez.
Párvulos: Doña Dolores Torrents Roig.

Ocho unidades de Enseñanza General Básica (1.º a 4.º), regentadas por las Profesoras siguientes: Doña Rosario Mitjans Ballester, doña Pilar Cid Guimerá, doña Ramona Satorra Galito, doña Pilar Domenech Puigdemont, doña María Angeles Jordana Mampel, doña Eulalia Garriga Gusí, doña María Puy Echeverría Torrecilla y doña Laura Benesey Hidalgo.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Aurora Gutiérrez Giménez, como Directora pedagógica, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle García Mas, número 34, en Albacete, a cargo de las Dominicas de la Anunciata, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con una unidad escolar, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de noviembre de 1963 con siete clases, autorización que fué elevada a definitiva el 30 de enero de 1965;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle García Mas, número 34, en Albacete, para ampliar sus clases con una unidad de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor Josefina Sornichero Bernad, Sor Dolores Poyato Rodríguez, Sor Isabel López Calleja, Sor María Desamparados Moreno Martín y Sor María Caridad S. García García, así como a doña María de los Llanos Albadalejo Alfaro y doña María Sagrario Moreno Martínez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Aurora Gutiérrez Giménez.
Maternales: Sor María Carmen Fernández Boto.
Párvulos: Sor Josefina Sornichero Bernad y doña María de los Llanos Albadalejo Alfaro.
Educación General Básica (1.º a 4.º):
Cursos 1.º y 2.º niños: Doña María Sagrario Moreno Martínez.
Curso 1.º niñas: Sor María Dolores Poyato Rodríguez.
Curso 2.º niñas: Sor Isabel López Calleja.
Curso 3.º niñas: Sor Victoria Prieto Melgar.
Curso 3.º y 4.º niñas: Sor María Desamparados Moreno Martín.
Curso 4.º niñas: Sor María Caridad S. García García.
Enseñanza Primaria (5.º a 8.º):
Cursos 5.º y 6.º: Sor Herminia Fernández Fernández.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos números 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Ivars Lozano, como propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Isabel I», establecido en la calle Rafael Comenge, número 2, (antes segunda paralela al convento de Carmelitas en el barrio de Alboraya), en Valencia, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad de maternales, con el consiguiente nombramiento del profesorado que, además, se origina por las bajas experimentadas; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de julio de 1963, con una clase, autorización que fué elevada a definitiva el 4 de febrero de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentacion de tres Profesoras, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás dosposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Academia «Isabel I», establecido en la calle Rafael Comenge, número 2, en Valencia, para ampliar sus clases con una de maternales.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Ana Jiménez López, doña Francisca Luna Albero y doña María Jesús Gracia-Santa Cruz Oliver, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don José Ivars Lozano.

Maternal: Doña Ana Jiménez López.

Párvulos: Doña Celia Torregrosa Jordá.

Cinco clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Francisca Luna Albero, doña María Gracia Santa Cruz Oliver, don José Ivars Lozano, don Manuel Felipe Vicente López y don Fernando Martínez Juan.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decreto 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Andrés Pérez Bofill, Presidente del Consejo Rector, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Pedralves, S. A.», establecido en Can Mora, número 7, en Barcelona, por Sociedad Anónima, en súplica de que se le autorice para ampliar las clases del Colegio con dos nuevas unidades y el nombramiento del profesorado correspondiente; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de febrero de 1967, con dos unidades escolares, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesoras, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Pedralves, S. A.», establecido en Can Mora, número 7, en Barcelona, para aumentar el número de sus clases con dos unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Angela Carrió Pérez y doña Nieves Bosch Aleu, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Florencio Boada Bou.

Una clase de Subnormales, regentada por el citado Director.

Tres clases de Educación General Básica (1.º al 4.º), a cargo de doña María Teresa Sanmell Cornudella, doña Angela Carrió Pérez y doña Nieves Bosch Aleu.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulos lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos loa años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el corresppndiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Planella Riera, propietario, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Internacional «Kinder», establecido en la calle Porvenir, número 58, en Barcelona, en súplica de que se le autorice la ampliación, en dos clases más, de las existentes en dicho Centro; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de junio de 1966, con una clase para niñas, autorización que fué elevada a definitiva el 7 de agosto de 1968;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Internacional «Kinder», establecido en la calle Porvenir, número 58, en Barcelona, a cargo de don Jorge Planella Riera, para ampliar sus clases con dos unidades escolares más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Teresa Concepción Llovich Cierco y doña María Concepción Rubio Bouzas, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Josefa Riera Valls.
Educación General Básica (1.º a 4.º): Cuatro clases, regentadas por doña Josefa Riera Valls, doña Teresa C. Llovich Cierco, doña María Concepción Rubio Bouzas y doña Rosa María Domingo Ribé.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, parvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Luisa Gonzalo Tajahuerce, propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Gema», establecido en la calle Escalona, número 52 (Parque Aluche), en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una preescolar (maternales) y tres de Enseñanza Primaria, otra de clases complementarias de Mecanografía y Taquigrafía; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de junio de 1970, con una clase unitaria de niñas, autorización que no fué elevada a definitiva, por no haber transcurrido el período de la provisionalidad;

Resultando que se han unido al expediente la documentación del nuevo profesorado.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de meyo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Gema», establecido en la calle Escalona, número 52 (Parque Aluche), en Madrid, para ampliar sus clases con dos de Educación General Básica, una de Primera Enseñanza y otras de Mecanografía-Taquigrafía y Francés.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Esperanza Martín Rodríguez, doña Mercedes Martín Rosillo, don Luis González Sanz, don José Luis Redondo Roldán y doña Pilar Benito Gómez, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Luisa Fernández Gonzalo.

Preescolar:

Maternales: Doña Esperanza Martín Rodríguez.
Educación General Básica:
Cursos 1.º y 2.º: Doña Luisa Fernández Gonzalo.
Cursos 3.º y 4.º: Doña Mercedes Martín Rosillo.

Enseñanza Primaria:

Cursos 5.º al 8.º: Don Luis González Sanz.
Mecanografía-Taquigrafía: Doña Pilar Benito Gómez.
Francés: Don José Luis Redondo Roldán.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Estébana Alemán Díaz, empresaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Jardín de Infancia «Nuestra Señora del Pino», establecido en la calle de la Peregrina, número 7, en Las Palmas de Gran Canaria, en súplica de que se le autorice el traslado a la calle Tirso de Molina, número 1, y simultáneamente el aumento de sus clases con cuatro unidades escolares más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 13 de abril de 1955, con una sola clase, autorización que fué elevada a definitiva el 8 de junio de 1960;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras, plano de los nuevos locales, acompañado de las certificaciones en que se acreditan las condiciones de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Jardín de la Infancia «Nuestra Señora del Pino», establecido en la calle de la Peregrina, número 7, en Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de doña Estébana Alemán Díaz, para trasladarse a la calle Tirso de Molina, número 1, de la misma población.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Neri Olvido Marquina López, doña María Dolores Sánchez García, doña Pilar Marquina López y doña Ana María Monzón Suárez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Doña Estébana Alemán Díaz.
Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por doña Estébana Alemán Díaz, doña Neri Olvido Marquina López, doña María Dolores Sánchez García y doña Pilar Marquina López.
Una clase de Enseñanza Primaria (5.º a 8.º), a cargo de doña Ana María Monzón Suárez.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultads pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes

en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los procentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Junta Central de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACION Y SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de subvención para las obras de reparaciones diversas en once Colegios Nacionales, proyecto C, de aquella capital; qque se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de las Empresas que se relacionan en nota aparte, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reparaciones diversas en 11 Colegios Nacionales, proyecto C, de Barcelona, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona a favor de las Empresas que se relacionan en nota aparte, en la cantidad de 16.716.838,74 pesetas (dieciséis millones setecientas dieciséis mil ochocientas treinta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, para las citadas obras, una subvención de 13.373.470,99 pesetas (trece millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas con noventa y nueve céntimos) como 80 por 100 de las citadas adjudicaciones, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

PROYECTO C

RELACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN 11 EDIFICIOS ESCOLARES, CON EXPRESIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y CANTIDADES EN QUE HAN SIDO CONTRATADAS

		Adjudicatario	Importe adjudicación — Pesetas
1	C. N. «San Raimundo de Peñafort»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	1.769.250,80
2	C. N. «Onésimo Redondo»	Don Arturo López Morales	2.437.671,12
3	C. N. «San Juan de Ribera»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	786.759,60
4	C. N. «Obispo Irurita»	Don Arturo López Morales	2.022.714,14
5	C. N. «Casas»	Don Francisco Closa Alegret	995.998,14
6	C. N. «José Antonio»	Don José Ferrer Tomás	2.332.520,94
7	C. N. «Collaso y Gil»	Don Agustín Aura Mauri	2.028.196,80
8	C. N. «Virgen del Mar»	«Piera, S. A.»	239.184,56
9	C. N. «Reyes Católicos»	«Piera, S. A.»	1.668.980,52
10	C. N. «Ramón y Cajal»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	1.473.003,12
11	C. N. «República Argentina»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	962.559,—
		Total	16.716.838,74
			80 por 100
		Importe de la subvención	13.373.470,99

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de subvención para las obras de reparaciones diversas en 19 edificios escolares, proyecto B, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras realizada por la citada Corporación a favor de las Empresas que se relacionan en nota aparte, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reparaciones diversas en 19 edificios escolares, proyecto B, de Barcelona, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de las Empresas que se relacionan en nota aparte, en la cantidad de 28.098.128,08 pesetas (veintiocho millones noventa y ocho mil ciento veintiocho pesetas con ocho céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, para las citadas obras, una subvención de 22.478.502,46 pesetas (veintidós millones cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas dos pesetas con cuarenta y seis céntimos) como 80 por 100 de las citadas adjudicaciones, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

PROYECTO B

RELACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN 19 EDIFICIOS ESCOLARES, CON EXPRESIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y CANTIDADES EN QUE HAN SIDO CONTRATADAS

		Adjudicatario	Importe adjudicación — Pesetas
1	C. N. «Ruiz de Alda»	«Colomina G. Serrano, S. A.»	5.308.550,20
2	C. N. «Castilla»	«Colomina G. Serrano, S. A.»	898.411,20
3	C. N. «San José de Calasanz»	Don Francisco Closa Alegret	239.958,60
4	C. N. «Dolores Monserdá»	Don Francisco Closa Alegret	251.046,24
5	C. N. «Mio Cid»	Don Francisco Closa Alegret	678.247,56
6	C. N. «Bernardo de Boil»	Don Francisco Closa Alegret	552.104,73
7	C. N. «Víctor Catalá»	Don Francisco Closa Alegret	678.247,56
8	C. N. «Luis Vives»	Don Francisco Closa Alegret	1.001.248,32
9	C. N. «España»	Don Francisco Closa Alegret	1.409.831,16
10	C. N. «Lepanto»	Don Francisco Closa Alegret	909.960,54
11	C. N. «Can Clos»	Don Francisco Closa Alegret	1.667.450,64
12	C. N. «Víctor Pradera»	«Piera, S. A.»	1.365.393,96
13	C. N. «Rius y Taulet»	«Piera, S. A.»	715.363,68
14	C. N. «Mombau»	Don Eduardo Cruz Larramana	4.324.583,16
15	C. N. «Baixeras»	Don José Ferrer Tomás	249.039,84
16	C. N. «Ausias March»	Don Luis Montero Rodríguez	306.539,16
17	C. N. «San Jorge»	«S. y J. Olivella Paulí, S. L.»	4.907.083,26
18	C. N. «Calvo Sotelo»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	837.789,87
19	C. N. «Jacinto Verdaguer»	«G. Serrano, S. A.»	1.797.278,40
	Total		28.098.128,08
			80 por 100
	Importe de la subvención		22.478.502,46

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de subvención para las obras de reparaciones en 34 edificios escolares de aquella capital, proyecto A; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras, realizada por la citada Corporación a favor de las Empresas que se indican en relación aparte, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que no se ha presentado ninguna protesta ni reclamación y que ha sido tomado razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 28 de diciembre de 1970 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 31 de mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reparaciones diversas en 34 edificios escolares de Barcelona, proyecto A, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de las Empresas que se indican en relación aparte, en la cantidad de 29.489.910,51 pesetas (veintinueve millones cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientas diez pesetas con cincuenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, para las citadas obras, una subvención de 23.591.920,4 pesetas (veintitrés millones quinientas noventa y un mil novecientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos) como 80 por 100 de las citadas adjudicaciones, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Que la subvención concedida se abone con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, previos los informes absolutamente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Junta Central, *Eugenio López*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

PROYECTO A

RELACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN 34 EDIFICIOS ESCOLARES, CON EXPRESIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y CANTIDADES EN QUE HAN SIDO CONTRATADAS

		Adjudicatario	Importe adjudicación — Pesetas
1	C. N. «Cristóbal Colón»	«Colomina G. Serrano, S. A.»	2.161.720,44
2	C. N. «Pío XII»	Don Francisco Closa Alegret	1.712.701,80
3	C. N. «Timbaler del Bruch»	«Fomento de Obras y Construcciones, S. A.».	2.616.778,80
4	C. N. «Cervantes»	Don Arturo López Morales	2.245.469,40
5	C. N. «Ramiro de Maeztu»	Don José María Sanahuja Lloret	2.684.004,60
6	C. N. «Juan A. Parera»	Don José María Sanahuja Lloret	2.493.958,11
7	C. N. «Milá y Fontanals»	Don Arturo López Morales	3.885.606,78
8	C. N. «San Antonio María Claret»	Don Arturo López Morales	1.645.721,10
9	C. N. «Bertrán y Güell»	«Fomento de Obras y Construcciones, S. A.».	2.335.921,56
10	C. N. «Ramón Llull»	Don Agustín Aura Mauri	2.155.087,92
11	C. N. «Isaac Albéniz»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	111.948,—
12	C. N. «Gerona»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	78.774,—
13	C. N. «Diputación»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	199.272,—
14	C. N. «General Primo de Rivera»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	240.996,—
15	C. N. «Nuestra Señora de la Merced»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	161.025,—
16	C. N. «Colombia»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.» (LECSA)	67.944,—
17	C. N. «Pedro Vila»	Don Arturo López Morales	2.351.090,40
18	C. N. «Clabria»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	117.693,60
19	C. N. «Codolá y Gualdo»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	153.603,60
20	C. N. «Jaime Balmes»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	65.664,—
21	C. N. «Roquetas»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	137.256,—

		Adjudicatario	Importe adjudicación — Pesetas
22	C. N. «La Verneda»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	74.271,—
23	C. N. «Inmaculada Concepción»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	83.334,—
24	C. N. «Virgen del Pilar»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	172.368,—
25	C. N. «Miguel Bleach»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	147.105,60
26	C. N. «Sardá y Salvany»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	200.662,80
27	C. N. «Perú»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	199.294,80
28	C. N. «Emilio Juncadella»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	244.359,—
29	C. N. «Pintor Fortuny»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	69.027,—
30	C. N. «García Morato»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	120.384,—
31	C. N. «General Mola»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	97.812,—
32	C. N. «Gallarre»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	160.170,—
33	C. N. «Casetas»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	134.611,20
34	C. N. «Purísima Concepción»	«Eléctrica de Cataluña, S. A.»	164.274,—
	Total		29.489.910,51
			80 por 100
	Importe de la subvención		23.591.928,40

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directora de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo a doña María Victoria Carballo Ramos, Profesora de entrada de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo a don Plácido Barreiros Suárez, Profesor de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Miguel Andrade Morales, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid, número de Registro de Personal, A22EC242.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Cejas Aranda, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla; número de Registro de Personal, A22EC28.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de febrero de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Pedro Bohigas Balaguer, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona; número de Registro de Personal, A21EC172.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de febrero de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por doña Rosa Siscart Sabaté, Profesora de entrada de «Historia del Arte» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Soria, con el número de Registro de Personal A22EC359, solicitando la excedencia en su cargo por contraer matrimonio; de acuerdo con el artículo 45.1, b), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el informe del señor Director del citado Centro,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la interesada la excedencia voluntaria b) en el Cuerpo de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de febrero de 1971.—P. D., el Jefe de la Sección, *Rafael Castejón.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Tutor de Becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, artículo 17, número quinto, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Tutor de Becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona a doña María Teresa Gil Ameijeiras, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén en el que se da cuenta de que las especialidades de «Carteles» y «Rotulación» que figuran en su cuadro de estudios, no cuentan con alumnado, y solicita la creación en dicha Escuela de las especialidades de «Decoración» y «Escaparatismo», para las que existe gran demanda de matrícula por la necesidad de esta clase de especialistas que reclama el creciente desarrollo económico de la región,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén causen baja las de «Carteles» y «Rotulación», que serán sustituídas por las de «Decoración» y «Escaparatismo», quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Museos y Exposiciones

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que cese como Asesor nacional de Museos don Pablo Beltrán de Heredia y Castaño, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Asesor general de la Asesoría Nacional de Museos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3020/1969, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Asesor general de la Asesoría Nacional de Museos a don Juan Agustín González Navarrete, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: A consecuencia de haber sido nombrado para ocupar otro cargo del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que don Joaquín de la Puente Pérez cese en el cargo de Subcomisario de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: A consecuencia de haber sido nombrado para ocupar otro cargo del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que don Joaquín de la Puente Pérez cese en el cargo de Subdirector del Museo Español de Arte Contemporáneo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

BOLSA DE VIAJE

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación administrativa de este Ministerio (Servicio de Promoción Estudiantil) de Barcelona, en el que comunica que don Juan Auge Farreras, por las causas que se indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fué concedida por Resolución de 8 de octubre último, con el fin de que pudiera asistir al Congreso Internacional de Matemáticos,

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don Juan Auge Farreras, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Vicente Sierra.*

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Estudiantil.

Sección de Asistencia Escolar

OBRAS ESCOLARES

Por Decreto de 14 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron declaradas de «interés social» las obras de construcción del Centro «Cristo Rey», de los Padres Maristas, sito en Elris de Abajo, polígono de «Elviña», La Coruña, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de Protección Escolar, establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Rvdo. P. Director del Colegio «Cristo Rey». La Coruña.

Por Decreto de 14 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, fueron

declaradas de «interés social» las obras de construcción de la Sección Filial número 1 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Dirección General de Promoción Estudiantil manifiesta a V. S. lo siguiente:

Primero.—En virtud de dicha declaración, ese Centro está obligado a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por Ordenes ministeriales de 27 de abril de 1959, 29 de abril de 1963, 1 de febrero de 1966 y 25 de enero de 1967, sobre admisión de alumnos gratuitos y becarios.

Segundo.—La comprobación del cumplimiento de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales, o de esta Dirección General de Promoción Estudiantil.

Tercero.—A estos efectos se ha de manifestar que será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes de 21 de julio de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, *Vicente Sierra.*

Sra. Directora de la Sección Filial número 1 del Instituto «Tirso de Molina». Madrid.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Resultando que, por Orden ministerial de 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de la vacante de Maestro de taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Resultando que el único aspirante a la plaza, don Camilo Sánchez Torregrosa, no compareció para realizar los ejercicios de la oposición.

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Maestro de taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En rectificación del cuadro de analogías de asignaturas de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, según el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 17 de febrero de 1952, y a los efectos de constitución de Tribunales de oposición, y de conformidad con el nuevo dictamen emitido por el citado Consejo con fecha de 4 de noviembre de 1970 y la aprobación del proyecto de Orden ministerial por la Secretaría General Técnica en su informe de 9 de enero actual,

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicho cuadro de analogías en la forma siguiente:

1.º Suprimir el grupo sexto del cuadro indicado, integrado exclusivamente por las cátedras de «Grabado en hueco» y «Grabado calcográfico».

2.º Que las cátedras de «Grabado calcográfico» pasen a ser incluidas en el grupo primero (las distintas especialidades de Dibujo y Perspectiva).

3.º Incluir las de «Grabado en hueco» en el grupo tercero (las distintas especialidades de Modelado y Talla escultórica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANEXO

Cuadro de analogías de las cátedras y enseñanzas de las Escuelas Superiores de Bellas Artes

Grupo primero. Dibujo del antiguo y Ropajes.—Dibujo del natural (1.º y 2.º cursos).—Dibujo del natural en movimiento (retentiva, grupo y apuntes).—Perspectiva.—Pedagogía del dibujo.—Dibujo geométrico y proyecciones.—Dibujo decorativo.—Grabado calcográfico.

Grupo segundo. Preparatorio de colorido.—Colorido.—Colorido y Composición (1.º y 2.º cursos).—Procedimientos pictóricos. Paisaje.

Grupo tercero. Preparatorio de Modelado.—Modelado.—Modelado y Composición (1.º y 2.º cursos).—Talla escultórica (1.º y 2.º cursos).—Talla escultórica (3.er curso) y Policromía.—Grabado en hueco.

Grupo cuarto. Anatomía artística. (Se considerarán análogas a ella las enseñanzas de los grupos 2.º y 3.º)

Grupo quinto. Historia General de las Artes Plásticas.—Teoría e Historia de la Pintura.—Teoría e Historia de la Escultura.—Ampliación de Historia de las Artes Plásticas en España.

Grupo sexto.—Restauración de cuadros.—Restauración de estatuas.

Grupo séptimo. Liturgia y Cultura cristiana.

En el caso de no haber número suficiente de Catedráticos, con los grupos de analogías establecidos, para la designación automática de Vocales titulares y suplentes, se asignarán para cubrir los puestos que queden vacantes los Catedráticos de asignaturas de la Sección a la que la vacante pertenezca.

Sección de Museos y Exposiciones

CONCURSO-OPOSICION

Vacante una plaza de Contable en el Museo Nacional del Prado y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Contable, vacante en el Museo Nacional del Prado, de acuerdo con las siguientes normas:

BASES

1. *Normas legales aplicables*

La convocatoria se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto por ésta, por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 144/1968, de 27 de junio.

2. *Efectos vinculantes*

Estas bases vinculan a la Administración, a los tribunales de la oposición y a quienes tomen parte en la convocatoria.

3. *Condiciones que han de reunir los aspirantes*

Para poder tomar parte en la presente convocatoria se necesita:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veintiún años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino antes de la toma de posesión.

h) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. *Instancias*

4.1. Los aspirantes presentarán inicialmente instancia redactada conforme al modelo anexo a la convocatoria (dirigida al Director general de Bellas Artes-Presidente del Patronato Nacional de Museos).

4.2. A la solicitud habrá de ir unido recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Alcalá, 34, Madrid-14) la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen y formación de expediente.

Si el pago de estos derechos fuere realizado mediante giro, en la casilla reservada en la instancia a tal fin, según el modelo anexo I, deberá hacerse constar su clase (postal o telegráfico) y el número de talón resguardo acreditativo de la imposición. Este talón quedará en poder del interesado para caso de una eventual reclamación.

4.3. Acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados y que han de ser objeto de examen por el tribunal calificador y cuya relación constará en la casilla correspondiente.

5. *Forma y plazo*

5.1. Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y dirigidas al Director general de Bellas Artes-Presidente del Patronato Nacional de Museos, serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia. Registro General. Calle de Alcalá, 34. Madrid-14.

5.2. Asimismo, podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciben, procederán a remitirla a la dirección reseñada en el número anterior.

5.3. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

5.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. *Subsanación de defectos*

La subsanación de defectos que se observen será requerida a los interesados para que la verifiquen en el plazo de diez días, bien entendido que de no hacerlo su instancia será archivada sin más trámite. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5.1 del Decreto 1944/1968, de 27 de junio.

7. *Admisión de instancias*

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Contra la resolución por la que se aprueba la lista de referencia los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y substanciadas éstas, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos.

8. *Tribunal*

8.1. La Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

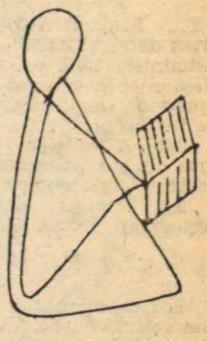

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
  362 págs. / 50 ptas.
- ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS
  272 págs. / 60 ptas.
- CONTRATACIONES DEL ESTADO
  236 págs. / 75 ptas.
- BELLAS ARTES
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- DATOS Y CIFRAS
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

8.2. El Tribunal estará constituído por:

Presidente: El Director del Museo Nacional del Prado.

Vocales: El Subdirector Gerente del Museo Nacional del Prado, un catedrático de Escuelas de Comercio, un funcionario en representación de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario en representación de la Dirección General de Personal del Departamento, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

8.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de dos de sus miembros.

9. *Abstenciones y recusaciones*

9.1. Los miembros del Tribunal en quienes concurran los motivos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme a lo señalado en el artículo 6.2 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 144/68, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

9.2. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

9.3. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en aquéllos los citados motivos.

10. *Cuestionarios*

Los cuestionarios que servirán para el desarrollo de las pruebas selectivas del presente concurso-oposición se publicarán en el anexo II de la presente convocatoria.

11. *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición*

11.1. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses, ni después de ocho de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2. Una vez constituido el Tribunal se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Museo la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo el tribunal publicará en la forma indicada en el párrafo anterior, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

11.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través del tablón de anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluídos de la oposición aquellos que no compareciesen.

11.4. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

11.5. Dentro del período de desarrollo del concurso-oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

12. *Ejercicios*

12.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los siguientes ejercicios.

12.2. *Fases de oposición*

Primer ejercicio.—Resolución de un problema que podrá referirse indistintamente a Aritmética general o Cálculo Mercantil, y realización de un estado comparativo de sumas y restas.

Segundo ejercicio.—Resolución de un caso práctico de contabilidad, con relación de los asientos que proceda formular en el Diario y en el Mayor.

Para la realización de estos dos ejercicios se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para cada uno de ellos.

Tercer ejercicio.—Exposición de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes: Cálculo Mercantil.—Contabilidad.—Administración Financiera y Organización Político-Administrativa.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos y la facilidad de expresión oral.

La realización de este ejercicio será pública.

12.3. Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

12.4. Concluida la exposición oral el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas que hayan desarrollado.

13. *Calificación de los ejercicios de la fase oposición*

El primer ejercicio se calificará de cero a diez, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio, con idéntica puntuación que el primer ejercicio, siendo asimismo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

14. *Valoración de méritos*

1. Por cada año o fracción de año prestados en la Administración Pública	0,50
2. Por puesto de trabajo desempeñado, análogo al de la convocatoria	0,50
3. Estar en poseión del título de Enseñanza Superior expedido por Universidad o Escuela Técnica Superior	1
4. Conocimiento escrito y oral de lenguas vivas, por cada idioma	0,50

Se acreditará este conocimiento mediante un ejercicio de traducción de un texto, propuesto por el Tribunal, e igual para todos los opositores que hayan elegido el mismo idioma.

15. *Lista de aprobados y presentación de documentos*

15.1. Terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación obtenida por los candidatos aprobados. El aspirante que haya superado el concurso-oposición por haber obtenido mayor puntuación presentará, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista, ante la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título oficial alegado para tomar parte en la oposición, copia legalizada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

15.2. El concursante aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.3. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación a que se refiere la presente Resolución, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento en favor de aquel concursante de siguiente puntuación a aquel al que se le hubieran anulado sus actuaciones.

16. *Nombramiento definitivo*

Por la Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos se extenderá a favor del interesado el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del precitado Organismo Autónomo.

17. *Toma de posesión*

17.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

17.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid.*

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

MODELO DE INSTANCIA

ANEXO I

Concurso - oposición a una plaza de Contable del Museo Nacional del Prado

Póliza

Ilmo. Sr.:

Apellido 1.º | Apellido 2.º | Nombre

Natural de — Localidad | Provincia | Fecha nacimiento

Con D. N. I. — Número | Expedido | Día mes año

N.º de Registro de Personal

(1)

Título — Expedido | Fecha

Relación de méritos

(2)

SUPLICA a V. I. ser admitido a las pruebas del concurso-oposición reseñado en el encabezamiento de la presente solicitud a cuyo fin «declara bajo su estricta responsabilidad» que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria de...

Fecha | Fecha «B. O. E.»

que se compromete en el caso de resultar aprobado a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y haber abonado 500 pesetas por derecho de examen y por formación de expediente en la Habilitación y Pagaduría Central.

(3) (4) (5)

Dios guarde a V. I.

....., a ..... de ..... de 197...

Firma del solicitante,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES. PRESIDENTE DEL PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS.

---

(1) A rellenar cuando el candidato sea funcionario público.
(2) Reseña de lista de méritos, cuya documentación justificativa acompaña.
(3) Directamente, giro, etc.
(4) Número de resguardo de giro (en el caso de que éste haya sido el sistema utilizado para abonar los documentos). Se recuerda que en el resguardo del giro, que ha de quedar en poder del interesado para una eventual reclamación, habrán de consignar necesariamente con toda claridad, nombre y dos apellidos del aspirante, así como la plaza a que oposita.
(5) Si el pago de los derechos ha sido hecho directamente en la Habilitación del Ministerio, el recibo expedido por ésta será unido a la instancia y en la casilla constará: «Se acompaña recibo».
Para evitar confusión rellenar los datos a máquina.

ANEXO II (Programa)

I. *Cálculo Mercantil*

1. Divisibiladad.—Sus caracteres.—Números primos.—Descomposición factorial de los compuestos.
2. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.—Procedimiento de obtención.
3. Operaciones con números concretos o denominados, métodos.—Principales aplicaciones de los números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario español y generalidades sobre otros sistemas extranjeros.
4. Generalidades sobre números aproximados.—Error absoluto y error relativo.—Principios generales sobre aproximación de decimales.
5. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta: métodos.
6. Porcentajes.—Tantos por ciento, tantos por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes. Conjuntos.
7. Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.
8. Interés simple: fórmulas generales.—Tanto de interés equivalente. Comparación de interés referido al año comercial y al año legal.
9. Descuento simple.—Fórmulas del descuento comercial y racional: comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Regla de Thoyer y Tablas de Cauchy.
10. Procedimiento abreviado en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alícuotas.—Divisor y bases constantes: corrección de los resultados.—Problemas de vencimiento medio y común.
11. Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.
12. Método directo de las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.
13. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco.
14. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Compraventa.—Transportes y seguro de mercancías.—Prorrateo de facturas, ganancias y pérdidas, arbitrajes sobre mercaderías.—Liquidación de averías simples y gruesas.
15. Aligación, cálculo del precio medio y de las cantidades mezcladas.—Aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.
16. Cambio directo entre plazas de igual o distintos sistemas monetarios: fórmulas.—Generalidades sobre cambio indirecto.—Arbitrajes: distintos medios que pueden utilizarse para remitir o retirar fondos de una plaza a otra.
17. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración. Renta neta.—Tanto de interés real.—Arbitraje sobre efectos públicos.
18. Progresiones aritméticas y geométricas.
19. Interés compuesto: fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.
20. Anualidades a interés compuesto: fórmulas.—Imposiciones.
21. Amortización de préstamos.—Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

II. *Contabilidad*

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia. — Terminología contable.—Teneduría de libros: aceptaciones y definición. Clasificaciones que admiten la contabilidad y teneduría de libros.—Sistemas y métodos de contabilidad.
2. Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de Contabilidad: clasificaciones, disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
3. Libro de inventarios y balances; definición y rayado: su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontables.—Valoración de los elementos del activo y del pasivo.
4. Libro diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Redacción de asientos en el diario: asientos recapitulativos.—Corrección de errores.
5. Libro mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Indice del mayor.—Traslado de asientos del diario al mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.
6. Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.— Cuenta de capital.—Significado de las cuentas de capital-acciones, capital-obligaciones y reservas.
7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus derivadas.—Cuentas de gastos generales y sus divisiones.
8. Estudio de las cuentas de Caja.—Valores mobiliarios.—Efectos a cobrar.—Efectos a negociar.—Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.
9. Cuentas de mercaaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo: sistemas de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.
10. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y cuenta ajena, consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.
11. Negocios en participación: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil: cuentas por comisiones dadas y recibidas.
12. Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la Contabilidad.—División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.
13. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.
14. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y método de su contabilización.—Diagramas de Contabilidad, su utilización y normas para su formación.
15. Contabilidad de las compañías mercantiles.—Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

III. *Administración Financiera y Contabilidad del Estado*

1. Presupuesto del Estado: concepto, formación y trámites.—Documentos que se acompañan a los Proyectos de Presupuestos.
2. Clases de presupuestos.—Alteración de créditos legislativos. Transferencias de créditos.—Anticipación de fondos.—Liquidación de presupuesto.
3. Presupuestos de Organismos autónomos. — Su concepto.—Contabilidad de los Organismos autónomos.—Preceptos por los que se rigen cuentas principales y su contenido.
4. La Ley de Administración y Contabilidad del Estado.—La Orden de 1 de abril de 1967 sobre estructura presupuestaria.
5. El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia: examen de su contenido.
6. El presupuesto del Museo Nacional del Prado: examen de su contenido.
7. La Intervención General del Ministerio de Hacienda.—La Intervención delegada en el Departamento de Educación y Ciencia.—El Tribunal de Cuentas del Reino.
8. La contabilidad pública.—Principios generales que la informan en España.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.
9. Tecnicismo de la contabilidad del Estado: cuentadante.—Obligaciones y derechos de presupuesto corriente y de resultas de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización. — Contraído. — Intervenido.—Operaciones del Tesoro.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas: sus clases y casos de aplicación.—Aumentos y bajas simultáneas.
10. Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.—Realización de los pagos.
11. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos.—Ingresos: su concepto y clasificación.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los gastos públicos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Realización de los ingresos.
12. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas. Relaciones. — Certificaciones en general. — Certificaciones de descubierto: su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: pedidos, guías, tornaguías, actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

13. Documentos de Tesorería: su concepto.—Mandamientos de ingreso: concepto, estructura y clasificación.—Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas.—Talones de cargo.—Mandamiento de orden interior.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones provinciales.
14. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pago: su objeto y trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas.—Extracto de cuenta corriente.—Acta de arqueo.—Notas diarias de ingresos y pagos.
15. Cuenta de Tesorería.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: consigo misma y enlace y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.
16. Cuenta de rentas públicas.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.
17. Cuentas de gastos públicos: concepto.—Estructura.—Justificación.—Comprobación y enlaces.—Funcionarios obligados a rendirla.—Principales hechos contables que en ella han de reflejarse.
18. Cuenta de obligaciones diversas.—Concepto, estructura, enlace y justificaciones.—Cuenta de administración de efectos y estados mensuales de administración de efectos: enumeración, objeto, estructura, justificación y funcionarios que las rinden.
19. Cuenta de propiedades y derechos del Estado: objeto, estructura, formación, enlaces y justificación.—Cuentas de la Deuda Pública: descripción y estudio de los efectos, liquidación, conversión, amortización y del balance anual. Funcionarios obligados a rendirlas.
20. Cuentas de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: objeto, estructura, formación, comprobación y justificación.—Funcionarios que las rinden.
21. Cuenta general del Estado.—Definición.—Su formación. Partes de que consta y descripción de cada una de ellas.—Cuenta general de Tesorería y liquidación del presupuesto.—Cuentas anejas a la cuenta general del Estado.
22. Contabilidad del presupuesto de ingresos.—Libros en que se desarrolla y asientos de ingresos de apertura, desarrollo y cierre.
23. Contabilidad del presupuesto de gastos.—Contabilidad de obligaciones diversas.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.
24. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.
25. Contabilidad patrimonial: su estado actual.—Contabilidad de propiedades.—Contabilidad de la Deuda Pública.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.
26. Contabilidad general de depósitos.—Contabilidad de administración de efectos.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.
27. Examen de las cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Nota de efectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Pliegos de reparo.—Examen de la cuenta general del Estado y comprobación de la misma por el Tribunal de Cuentas.—Aprobación definitiva de la cuenta general.
28. Contabilidad de los Organismos autónomos y de las Empresas públicas.—Cuentas principales y su contenido.
29. Aplicación de la mecanización a la contabilidad pública.—Idea general del Estado actual en relación con la liquidación e ingreso en los recursos.—Tipos de tarjetas perforadas.—Tarjetas sumarias.—Diario, registro y resumen de ingresos y contraídos.

IV. *Organización Política Administrativa*

1. El Estado.—Concepto.—Los elementos constitutivos del Estado.
2. La constitución como orden fundamental del Estado.—Clases de Constitución.—Las Leyes Fundamentales y su naturaleza jurídica.
3. El régimen político español.—La configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.
4. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.
5. El Jefe del Estado.—Concepto y funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.
6. Las Cortes Españolas.—Composición y funcionamiento.
7. La organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento.
8. La Organización Sindical.—Organización y funcionamiento.
9. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.
10. Organizaciones internacionales en que participa España.—Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas.
11. La Administración Central en España.—Organos superiores de la Administración Central en España.—El Jefe del Estado, el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno y los Vicepresidentes del Gobierno y los Ministros.
12. La organización ministerial española.—Los Ministerios.—Los Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración del Estado.
13. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Otros órganos periféricos de la Administración Central.
14. Organos de programación y coordinación económica.—Especial referencia a la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
15. La Administración financiera y sus órganos.—El Tribunal de Cuentas. — La Intervención General de Hacienda.—Normas fundamentales sobre administración y contabilidad de la Hacienda Pública.
16. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado: organización y funcionamiento.—La Dirección General de lo Contencioso.—Otros órganos consultivos.
17. La Administración Local en España.—Concepto y Entidades que comprende.—Régimen jurídico.
18. La administración municipal.—El Municipio.—La organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento, el Pleno y la Comisión Permanente.—Las Entidades Locales Menores. Mancomunidades voluntarias y Agrupaciones forzosas de los Municipios.—Regímenes especiales.
19. La administración provincial.—La provincia.—Organización provincial: el Gobernador civil, el Presidente de la Diputación, la Diputación Provincial y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Regímenes especiales.
20. La administración institucional.—Conceptos y organismos que comprende. — Las Entidades estatales autónomas.—Régimen jurídico.
21. La función social del Derecho.—Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derechos especiales.
22. La Administración Pública y el Derecho.—El Derecho administrativo.—Origen y evolución histórica.—Concepto y contenido.
23. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Decretos-leyes.
24. El acto administrativo.—Su concepto.—Clases naturales y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.
25. El procedimiento administrativo.—Concepto.—Naturaleza.—Clases.—Regulación.
26. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—El silencio administrativo.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

27. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.
28. Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.
29. Los recursos administrativos.—Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.
30. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Su organización en España.—Idea general del procedimiento.
31. La expropiación forzosa.—Elementos.—Procedimientos generales y especiales.—La indemnización expropiatoria y el derecho de reversión.
32. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.
33. La función pública.—Los funcionarios públicos: concepto y clases de funcionarios.—Características fundamentales de la Ley de 7 de febrero de 1964.—Organos centrales de la función pública.
34. Formas de la acción administrativa.—La actividad administrativa de fomento.—Policía y servicio público.
35. El Ministerio de Educación y Ciencia como Empresa y como órgano del Estado.—Fines del Ministerio de Educación y Ciencia.
36. Estructura del Departamento.—Servicios Centrales y Provinciales.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

FUNCIONARIOS. CURSOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y en el artículo cuarto de la de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos que se citan, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Cursos y seminarios para funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior.

Seminario sobre el Mutualismo en la Función Pública, del 15 al 18 de marzo de 1971, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas.

Sumario: Formación histórica de la carrera administrativa.—La protección social en el ámbito de la función pública: La aparición de los Montepíos de funcionarios.—La evolución del movimiento mutual y de otras formas de acción solidaria.—La situación actual en España.—Vías para una evolución en el marco de las Leyes Fundamentales.—Algunas experiencias comparadas.—Documentación.

Tercer Curso de Relaciones Públicas, del 19 de abril al 14 de mayo de 1971, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Sumario: La teoría de la comunicación.—Las relaciones públicas como sistema de comunicación.—Funciones básicas de la actividad de las relaciones públicas.—Metodología.—Niveles de la actividad de las relaciones públicas.—Las relaciones públicas a nivel de dirección: Funciones específicas.—Posibilidades técnicas y material de las relaciones públicas.—Las técnicas instrumentales de las relaciones públicas.—Las relaciones públicas en la práctica.—Características de las relaciones públicas según los sectores de actividad.—Los «públicos».—Etica y profesionalización de la actividad de relaciones públicas.

II. Solicitudes y certificados finales.

Primera.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación, al menos, de diez días naturales en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Segunda.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados el curso en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar, una vez recibida la comunicación de la Escuela Nacional de Administración Pública, el correspondiente permiso al Subsecretario.

Cuarta.—Al finalizar cada curso, la Escuela Nacional de Administración pública expedirá a los participantes un certificado de asistencia en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Quinta.—Asimismo la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en los artículos 28, párrafo segundo; 33, 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el Reglamento para la provisión de vacantes aprobado por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 25 de febrero de 1971.—El Director, *Andrés de la Oliva de Castro.*

MODELO QUE SE CITA

Señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión a cursos de perfeccionamiento

1. (Nombre, apellidos y fecha de nacimiento del aspirante.)
2. (Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.)
3. (Títulos académicos.)
4. (Cursos realizados.)
5. (Cuerpo u Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.)
6. (Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.)
7. (Denominación del curso solicitado y motivos por los que desea asistir.)
8. (Lugar, fecha y firma.)

INSTRUCCIONES

— Transcriba el encabezamiento de este modelo y las ocho cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen entre paréntesis.
— Escriba las respuestas a continuación de cada cifra procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
— Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4. 210 por 297 milímetros; si no se dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio vertical.
— Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

(«BOE» 3-III-1971.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

EDUCADORES. CURSOS

Ilmos. Sres.: Dentro del capítulo VII que la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa dedica a Educación Especial, se comprende a un considerable número de escolares que presentan deficiencias auditivas y de lenguaje.

Teniendo en cuenta que el número de educadores especialistas en estas materias es insuficiente para atender a esta población escolar, y asimismo la complejidad y dificultad técnica que implican tales enseñanzas, así como el espíritu de la Ley, se estima procedente la convocatoria de cursos para formar Profesores que atiendan a esta necesidad.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Organizar cursos de formación teórico-práctica para titular a Profesores especializados en deficiencias de lenguaje y audición y formar especialistas en estas técnicas.

Segundo.—Estos cursos se podrán realizar en las capitales de Distrito Universitario en las que exista un número suficiente de solicitantes y, sólo en casos excepcionales, en alguna otra capital, corriendo la organización y selección a cargo conjunto de los ICES, Escuelas Normales, Inspección Técnica de Enseñanza Primaria y del Instituto Nacional de Pedagogía del Sordo.

Tercero.—Será condición indispensable para participar en estos cursos estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o realizando, al menos, la segunda fase del curso convocado por Resolución de la Dirección General de 10 de julio de 1969. Podrán tomar parte además en los mismos los Licenciados en Filosofía y Letras-Sección de Pedagogía Terapéutica.

Cuarto.—La formación de esta especialidad constará de dos fases: a) Un mínimo de cuatrocientas horas de formación teórico-práctica. La suficiencia en este período dará opción a realizar la fase b), que consistirá en el segundo ejercicio práctico bajo la orientación de un Profesor especializado y la supervisión de una Comisión integrada por un representante del ICE, un representante de la Escuela Normal y otro de la Ispección Técnica de Enseñanza, durante un curso escolar en una unidad escolar de deficientes de lenguaje o audición. El período máximo para la realización de esta segunda fase será de dos años naturales contados a partir de 1 de enero siguiente a la realización de la fase a). La superación de ambas etapas tendrá como resultado la obtención de un título en la especialidad que facultará para el desempeño de estas enseñanzas.

Quinto.—La organización de estos cursos correrá a cargo de una Comisión integrada por representantes de los ICES, las Escuelas Normales y la Inspección Técnica, que, en estrecha colaboración y cuando consideren procedente la realización de los mismos, enviarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria a través de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia un anteproyecto en el que conste profesorado, material, número de clases, distribución de horario, lugar, Centros de que se dispone para realizar las prácticas de acuerdo con el anexo que se acompaña a esta Orden ministerial, procediendo a la oportuna convocatoria.

Sexto.—Los solicitantes acreditarán documentalmente estar en posesión de los títulos señalados anteriormente, así como un «curriculum vitae» y hoja de servicio, si son funcionarios del Estado, e informe de la Inspección Técnica de Enseñanza y demás méritos que se consideren procedentes.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y Enseñanza Primaria.

ANEXO

1.º Titulación.—El lenguaje constituye una función típicamente humana. Es claro que la función lingüística, a pesar de su complejidad, tiene un carácter unitario, por lo que resulta lógico que el educador especializado en la corrección de las deficiencias del lenguaje, sea cual fuere el origen de las mismas (incluídas las perturbaciones de audición), tenga una preparación de base lo suficientemente amplia como para ayudar al sujeto a superarlas. Por otro lado, es obvio que, debido a las múltiples razones, no es aconsejable la proliferación de títulos profesionales, en los que las diferencias en cuanto al campo educativo aplicable sean mínimas.

En consideración a todo lo anterior, el presente curso de especialización se organizará en forma tal que el alumno que acuda a él y lo supere esté en condiciones de que le sea expedido el título de «Profesor de Educación Especial (Sección de Perturbaciones del Lenguaje y Audición)» que capacite al interesado para desempeñar tareas docentes con sujetos afectados de perturbaciones del lenguaje, incluídas las originadas por deficiencias o carencia de audición.

2.º Sede de los cursos.—Estos cursos podrán realizarse en las capitales de Distrito Universitario que reúnan determinadas circunstancias tales como:

a) Existencia de un Centro de Educación Especial que acoja a niños con deficiencias de lenguaje y audición al objeto de que pueda ser utilizado en la realización de las prácticas docentes oportunas;

b) Que haya personal especializado que pueda encargarse de desarrollar las asignaturas del programa, y

c) Que exista déficit de profesorado especial en la zona que aconseje la convocatoria de un curso de este tipo. Cuando no sea posible realizarlo en la capital del Distrito Universitario podrá proponerse otra capital de la provincia del Distrito que reúna condiciones idóneas para ello.

3.º Horario.—Con objeto de facilitar a los profesionales de la enseñanza su asistencia al curso convendría desarrollar éste en horas extraescolares. Se sugiere el siguiente horario: de seis a nueve, por las tardes, se distribuirán tres jornadas de trabajo de cincuenta minutos cada una, con un descanso de diez minutos de entre clase y clase. Las tardes del sábado quedarían libres.

4.º Realización de prácticas docentes.—La práctica docente es una de las facetas más interesantes en la formación del profesorado. Así lo entienden todos los planes de estudios destinados a estos profesionales de la enseñanza y, en consecuencia, le conceden, dentro de su sistemática, un lugar preponderante. Consecuente con lo anterior, se prevén en el curso dos tipos de prácticas:

1. Durante la fase a) del curso, y cuando la índole de la materia así lo exija, se realizarán entre los alumnos prácticas individuales o de pequeño grupo. Igualmente se aprovecharán las mañanas del sábado para realizar visitas colectivas a Centros docentes de la especialidad, organizadas con un doble motivo:

a) Estudiar las características, organización y servicios de este tipo de Centros, y
b) Asistir a prácticas docentes en clases colectivas.

2. Una vez terminada la fase a) los alumnos que la superen pasarán a integrarse en un Centro de esta especialidad, donde complementarán la primera fase del curso realizando las prácticas oportunas, bajo la orientación de un Profesor especializado y la supervisión de una Comisión compuesta por representantes del ICE, Escuela Normal e Inspección Técnica de Educación. En el momento adecuado se reglamentará este tipo de actividades.

5.º Materias.—Para una formación lo más completa posible del futuro Profesor especializado en defectos de audición y lenguaje se desarrollarán las siguientes materias y se realizarán las siguientes prácticas (a título solamente orientador se inserta al lado de la disciplina correspondiente el número de horas que se estima necesarias para desarrollarlas, todas ellas sumadas totalizan las cuatrocientas horas que se señalan para la fase a) del curso:

1. Anatomía, Fisiología y Patología de los órganos de la audición y la palabra (veinte horas).
2. Psicología del lenguaje (diez horas).
3. Psicopatología del niño afectado por deficiencias de audición y lenguaje (veinte horas).
4. Lingüística (diez horas).
5. Física del sonido. Audiometría. Prótesis auditivas (veinte horas).
5 bis. Prácticas audiométricas y de aparatos amplificadores del sonido (veinte horas).
6. Ortofonía y fonética. Metodología especial para los trastornos de la palabra y el lenguaje (cuarenta horas).
6 bis. Prácticas individuales y de pequeño grupo (cuarenta horas).
7. Metodología especial de la desmutización y del hipoacúsico (cuarenta horas).
7 bis. Prácticas individuales y de pequeño grupo (cuarenta horas).
8. Las áreas de expresión y experiencias en la Educación General Básica referidas al deficiente de audición. Material escolar y audiovisual (treinta horas).
8 bis. Prácticas individuales y de pequeño grupo (veinte horas).
9. Areas de expresión plástica (diez horas).
10. Areas de expresión dinámica (catorce horas): a) Ritmo, música, canto y dramatizaciones (siete horas), y b) Educación física y deportiva (siete horas).
10 bis. Prácticas individuales y de pequeño grupo (seis horas).
11. Orientación, iniciación y formación profesional del sordo (veinte horas).
12. Orientación escolar (diez horas).
13. Legislación: profesorado, centros, protección escolar y social, asociaciones de padres, la nueva Ley General de Educación con especial referencia a la Educación Especial, etc. Legislación comparada, en Educación Especial, de los principales países (quince horas).
14. Visitas a Centros y Seminarios (veinticinco horas).

6.º Plazos y tramitación.—Dentro de los veinte días posteriores a la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», los Organismos interesados procederán a cumplimentar lo dispuesto en el artículo quinto de la misma.

(«BOE» 2-II-1971.)

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Cooperación Técnica Internacional

CONVOCATORIAS

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Gran Bretaña, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores,

ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña durante el curso 1971-72, en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los Auxiliares de Lengua Española serán adscritos por las autoridades docentes de Gran Bretaña a un Centro (School o College) con la obligación de impartir a las órdenes directas del Profesor titular de español doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1971-72 (de 1 de septiembre de 1971 a 31 de julio de 1972).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes inglesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 705 libras por el período que cubre el año escolar, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento a Gran Bretaña y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Cursar los últimos años de Filosofía y Letras. Serán preferidos quienes procedan de la Sección de Filología Moderna (Subsección de Filología inglesa) y aspiren a cátedras de esta disciplina.

En su defecto, podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos, enumerados por orden de prioridad.

1.ª 1. Graduados en Filosofía y Letras, rama de inglés, Sección de Filología Moderna.

1.ª 2. Profesores de Educación General Básica.

1.ª 3. Graduados o estudiantes universitarios de cualquier especialidad.

2.ª No haber cumplido treinta años de edad.

3.ª Poseer un buen conocimiento de la lengua inglesa.

4.ª Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su función como Auxiliar.

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales, que se facilitarán gratuitamente en la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, donde se entregarán, bien personalmente, o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.º Certificación académica de estudios, en la que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobados.

2.º Certificación o documento acreditativo de poseer un buen conocimiento del inglés.

3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por una determinada capital o región del Reino Unido, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes de Gran Bretaña procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes se elevarán directamente a la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) antes del 20 de marzo de 1971.

VI. *Selección.*—Los candidatos podrán ser convocados por el Instituto de Ciencias de la Educación del Distrito Universitario de su residencia a unas entrevistas personales en las que se prestará especial énfasis al conocimiento de la lengua inglesa.

La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión hispano-inglesa, sobre la base del expediente académico y, en su caso, informe del I. C. E. Esta Comisión elevará su propuesta a las autoridades docentes inglesas.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Secretario general Técnico, *P. Aragoneses.*

(«BOE» 8-III-1971.)

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 150 Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Francia durante el curso 1971-72 en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los Auxiliares de Lengua Española serán adscritos por las autoridades docentes de Francia a un Centro (Lycées, Colleges d'Enseignement General, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales, etc.), con la obligación de impartir a las órdenes directas del Profesor titular de español doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1971-72 (de 1 de octubre de 1971 a 30 de junio de 1972).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes francesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 1.050 a 1.100 francos por mes, según la residencia, durante diez mensualidades (la primera con fecha 31 de octubre y las dos últimas a fines de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Cursar los últimos años de Filosofía y Letras. Serán preferidos quienes procedan de la Sección de Filología Moderna (Subsección de Francés) y aspiren a cátedras de esta disciplina.

En su defecto, podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos, enumerados por orden de prioridad.

1.ª 1. Graduados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna (Subsección de Francés).

1.ª 2. Profesores de Educación General Básica.

1.ª 3. Graduados o estudiantes universitarios de cualquier especialidad.

2.ª No haber cumplido treinta años de edad.

3.ª Poseer un buen conocimiento de la lengua francesa.

4.ª Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su función como Auxiliar.

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales (uno en lengua española y otro en lengua francesa), que se facilitarán gratuitamente en la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica) y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, donde se entregarán, bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.º Certificación académica de estudios en la que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobados.

2.º Certificación o documento acreditativo de poseer un buen conocimiento del francés.

3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en francés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por una determinada capital o región de Francia, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes de Francia procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes se elevarán directamente a la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) antes del 20 de marzo de 1971.

VI. *Selección.*—Los candidatos podrán ser convocados por el Instituto de Ciencias de la Educación del Distrito Universitario de su residencia a unas entrevistas personales, en las que se prestará especial énfasis al conocimiento de la lengua francesa.

La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión mixta hispano-francesa sobre la base del expediente académico y, en su caso, informe del I. C. E. Esta Comisión elevará su propuesta a las autoridades docentes francesas.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado haya recibido el oportuno nombramiento oficial, que será enviado directamente por el «Office National des Universités et Écoles française» de París.

Los Auxiliares de Lengua Española están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Secretario general Técnico, *P. Aragoneses.*

(«BOE» 8-III-1971.)

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

VACANTE. ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel García de Mirasierra y Sánchez, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Farmacéuticos.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «curriculum vitae» en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas y observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación (calle de la Farmacia, 11), se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Académico Secretario perpetuo, *N. Díaz.*

(«BOE» 6-III-1971.)

Ediciones

71

EDUCACION GENERAL BASICA

nueva orientación

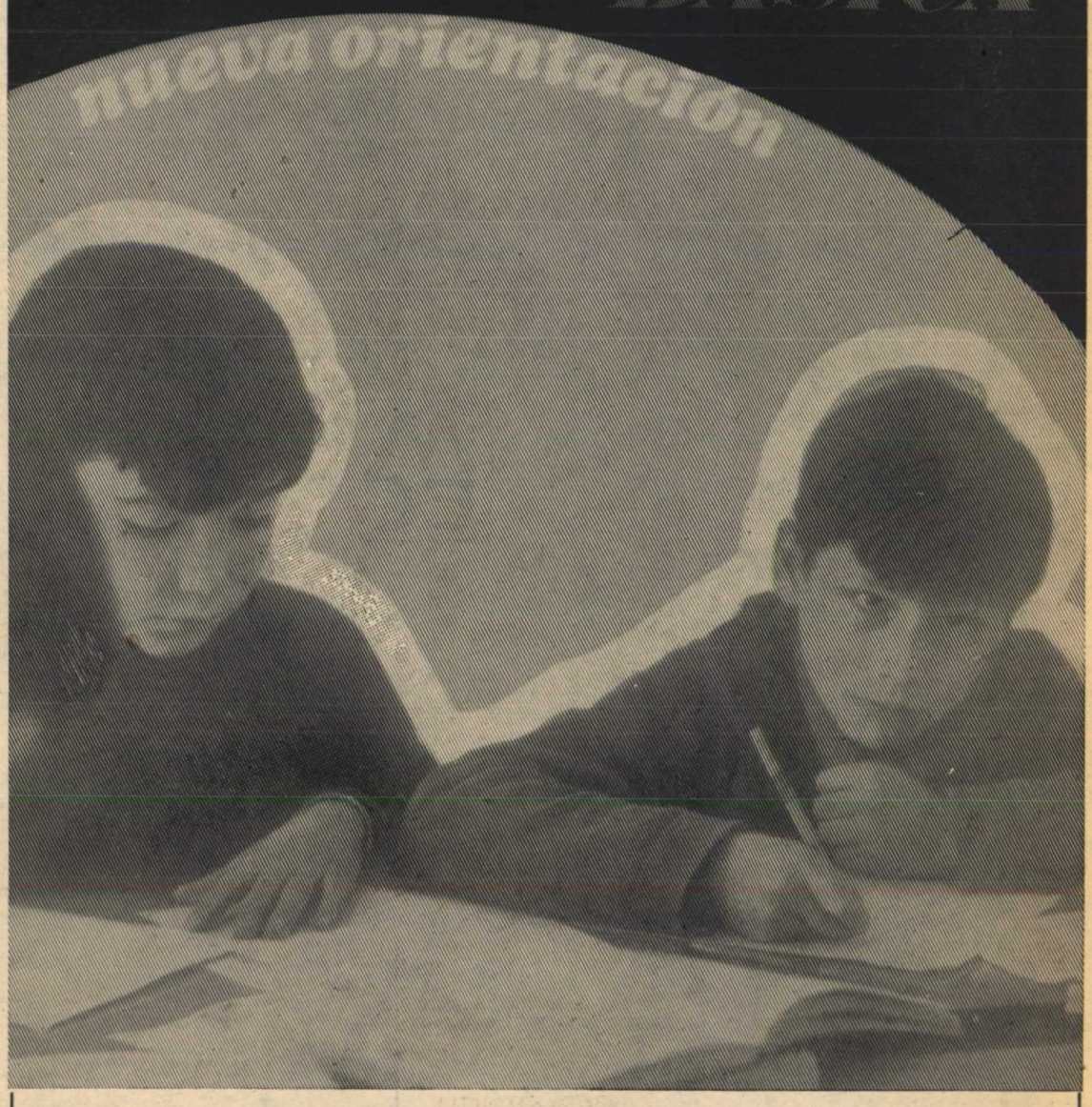

Contiene: I. Objetivos y directrices metodológicas en la educación general básica.—II. Niveles y contenidos.—III. Evaluación.—IV. Organización y temporalización del trabajo escolar.

REFORMA EDUCATIVA

Servicio de Publicaciones

MEC



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 18 de marzo de 1971 — Número 22

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ingenieros Navales.—Orden sobre actualización de convalidaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada ... 863

MINISTERIO DE HACIENDA

Funcionarios. Indemnización por residencia.—Decreto sobre indemnización por residencia ... 864

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se aprueba el plan de estudios de los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de La Laguna ... 865

Otra por la que se rectifica el horario del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1970 ... 865

Otra por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudios de los cursos 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de Cádiz. 866

Otra por la que se crea la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de Madrid y se aprueba el Reglamento y programas ... 866

Otra por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de Valladolid ... 868

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Emilio Lázaro Flores ... 869

Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Mariano Sanz Royo ... 869

Otra por la que se nombra Director técnico de Construcción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Ramón Estalella y Manso de Zúñiga ... 869

Otra por la que se nombra Director técnico de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Gonzalo Echegaray Comba ... 869

Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Rogelio Medina Rubio ... 869

Otra por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior don José Luis Ramos Figueras ... 869

Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombra Habilitados-Pagadores de Centros dependientes del Departamento a los señores que se relacionan ... 869

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Fundaciones. Clasificación.—Ordenes por las que se clasifican como benéfico-docentes las Fundaciones denominadas «Patronato de San Félix», de Cullera (Valencia); «Eugenio Rodríguez Pascual», de Madrid, y «Ramón Batlle», de Riudellots de la Selva (Gerona) ... 870

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 872

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan ... 874

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales

Publicaciones. Prórroga de autorización.—Orden por la que se autoriza nueva prórroga al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la edición, distribución y venta de publicaciones realizadas por el mismo ... 876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden sobre prórroga de nombramiento al Profesor adjunto de Universidad don Jesús Sáenz de Buruaga Lerena ... 876

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Cargos directivos.—Resolución por la que se concede la excedencia especial en su cargo a don Luis Rey Altuna, por haber sido nombrado Delegado provincial del Ministerio en Navarra ... 877

Otra de cese y nombramiento de Director del Instituto provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Sevilla, de los señores don Francisco Montes Navas y don Francisco Alonso Fernández, respectivamente ... 877

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como Centros especializados para el curso preuniversitario a los Colegios que se citan de Barcelona y Madrid ... 877

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», de Oviedo ... 877

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para obras de reparaciones a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Director de la Escuela Normal de La Laguna de don Francisco Ruiloba Palazuelos y doña María Inmaculada Corrales Zumbado, respectivamente ... 881

Otras de cese y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Gerona de los señores don Félix Casellas Casademont y don Paciano Fermoso Estébanez, respectivamente ... 882

Sección de Servicios Complementarios

Personal docente.—Orden disponiendo la inclusión de los Maestros que se citan en la relación de los que imparten clases de iniciación profesional durante el presente curso escolar ... 882

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones sobre traslado, ampliación y clausura de Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se mencionan ... 882

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones concediendo la jubilación, en virtud de edad reglamentaria, a los funcionarios que se indican ... 885

Otra por la que se resuelve concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 886

Sección de Servicios Especializados

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Directora de la Casa de Cultura de Zamora a doña Ursicina Martínez Gallego ... 886

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cátedras.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química física» de la Universidad de Bilbao ... 886

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Convocatoria.—Resolución por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras del Grupo IX de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona, Madrid y Sevilla ... 886

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

Escuelas-Hogar. Concurso.—Resolución por la que se rectifican las vacantes del concurso de traslado de Patronatos de Escuelas-Hogar, convocado por Resolución de 8 de octubre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 19) ... 886

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Convocatoria.—Orden por la que se convoca la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia ... 887

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Exposición Nacional. Convocatoria.—Orden por la que se convoca la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas correspondiente al año 1971 ... 887

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INGENIEROS NAVALES

Orden de 12 de febrero de 1971 sobre actualización de convalidaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada. («BOE» 11-III-1971.)

Excmos. Sres.: A fin de actualizar la convalidación de asignaturas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada, establecida por Ordenes de 7 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 10, y 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19), adaptándola a los planes de estudio derivados de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Marina,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—A los Jefes y Oficiales de los Cuerpos General y de Máquinas de la Armada que hayan aprobado los dos primeros cursos de la Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando según el plan de estudios de mayo de 1968 y complemento al mencionado plan de abril de 1970, se les convalidarán las asignaturas siguientes, correspondientes al plan de estudios de 1964 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, debiendo cursar las asignaturas o partes no convalidadas, distribuidas en tres años:

PRIMER CURSO

Se convalidan todas las asignaturas correspondientes a este año.

SEGUNDO CURSO

Se convalidan todas las asignaturas correspondientes a este año, a excepción de «Tecnología y Materiales de construcción naval», que deberán cursarla completa los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General, y parcialmente, en la parte de materiales no metálicos, los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo de Máquinas.

TERCER CURSO

Se convalidan:

«Ecuaciones diferenciales».
«Estática y Elasticidad».
«Cinemática y Dinámica».
«Electrotecnia, I y II».
«Termodinámica y Transmisión de calor».
«Inglés A, II».

Se convalida parcialmente: «Construcción naval, I.», debiendo cursar:

Cubicación.—Volumen de bodegas.—Arqueo y sus reglas.—Seguridad del buque.—Francobordo.—Generalidades sobre el Reglamento de Seguridad de la Vida Humana en la Mar.—Nociones sobre la resistencia del buque.—Sociedades de clasificación.

Se convalidan a los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo de Máquinas las «Prácticas de taller», debiendo realizarlas los procedentes del Cuerpo General.

Se cursarán:

«Metalotecnia».
«Resistencia de materiales».
«Mecánica de fluídos».
«Construcción naval I» (la parte no convalidada).
«Prácticas de taller» (los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General).

CUARTO CURSO

Se convalidan:

«Electrónica».
«Inglés B».
«Navegación».

Se convalida parcialmente en la parte de Estadística la asignatura «Matemática aplicada».

Se convalidan a los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo de Máquinas:

«Mecanismos y elementos de máquinas».
«Tecnología mecánica».

Se cursarán:

Asignaturas comunes

«Máquinas marinas».
«Matemática aplicada» (la parte no convalidada).
«Principios de Economía».
«Organización de la producción».
«Equipo y Servicios».
«Mecanismos y elementos de máquinas» (los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General).

Sección de Arquitectura Naval

«Cálculo de estructuras».
«Teoría del buque, I».
«Construcción naval, II».
«Teoría del buque, II».

Sección de Máquinas Marinas

«Termotecnia».
«Principios de Teoría del buque».
«Instalaciones de vapor».
«Tecnología mecánica» (los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General).

QUINTO CURSO

Se convalida parcialmente la asignatura «Buques de guerra», debiendo cursar la parte de Submarinos.

Se cursarán:

Asignaturas comunes

«Electricidad aplicada al buque».
«Vibraciones del buque».
«Máquinas auxiliares».
«Contabilidad y Administración de Empresas».
«Tráfico marítimo».
«Organización de Factorías navales».

Sección de Arquitectura Naval

«Soldadura».
«Buques de guerra» (la parte no convalidada).
«Construcción naval, III».
«Obras industriales y marítimas».
«Proyectos».

Sección de Máquinas Marinas

«Máquinas eléctricas».
«Turbinas».
«Motores de combustión interna».
«Propulsión nuclear».
«Proyectos».

Asignaturas opcionales

Se convalida:

«Topografía y Geodesia».

Se convalidan a los Jefes y Oficiales procedentes del Cuerpo General:

«Legislación marítima».
«Armas navales».

No se convalidan:

«Legislación marítima» (a los Jefes y Oficiales procedentes de Máquinas).
«Buques especiales y artefactos».
«Buques y sistemas de pesca».
«Armas navales» (a los Jefes y Oficiales procedentes de Máquinas).
«Estadística aplicada a la investigación operativa».
«Carga y descarga en puerto».
«Habilitación y decoración».
«Inspección y ensayos de uniones soldadas».
«Reactores navales».
«Ampliación de Submarinos».

Se convalidarán asimismo la «Enseñanza religiosa», la «Formación del Espíritu Nacional» y la de «Educación Física».

Segundo.—Se realizará además el proyecto de fin de carrera, en las condiciones establecidas para los demás alumnos.

Tercero.—Los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando que no hayan cursado alguna de las materias del plan de estudios de la citada Escuela, de mayo de 1968, y complemento al mencionado plan, de abril de 1970, vendrán obligados a complementar los estudios correspondientes.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 12 de febrero de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina y de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

FUNCIONARIOS. INDEMNIZACION POR RESIDENCIA

Decreto 361/1971, de 18 de febrero, sobre indemnización por residencia. («Boletín Oficial del Estado» 8-III-1971.)

La Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en su disposición final octava, autorizó al Gobierno para regular, modificar, suprimir o acomodar al régimen establecido por la misma las asignaciones por residencia de los funcionarios civiles del Estado, dentro del régimen general de indemnizaciones. Análogos preceptos se establecieron en las disposiciones que regulan el régimen retributivo de las restantes clases de funcionarios, así como del personal de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada.

Aunque es indudable que las circunstancias que aconsejaron el establecimiento de la denominada «asignación de residencia» ha ido perdiendo vigencia debido a los progresos realizados en todos los órdenes de la actividad nacional, no es menos cierto que aún subsisten en ciertos lugares determinadas condiciones que aconsejan indemnizar de un modo especial al personal en ellos destinados. Por este motivo el Gobierno considera conveniente establecer la «indemnización por residencia», en sustitución de la antigua «asignación de residencia», de acuerdo con unos porcentajes, que, en relación con las actuales retribuciones, reflejen de un modo realista la incidencia que estas condiciones tienen en el presente momento en los distintos lugares en que se establece,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con los mencionados preceptos legales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—La indemnización por residencia se percibirá por los funcionarios civiles del Estado y Organismos autónomos y personal de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Armada y Eclesiástico del Estado que, percibiendo sueldos con cargo a presupuestos, residan permanentemente por razón de destino en aquellos lugares del territorio nacional que se indican.

Se incluirá en este concepto al personal que preste servicios en buques de la Armada en las aguas jurisdiccionales de dichos territorios.

La indemnización por residencia será compatible con otras percepciones devengadas por causa distinta a la indicada.

Artículo segundo.—Esta indemnización sólo se percibirá por el personal expresado en el artículo anterior en los lugares geográficos que a continuación se relacionan, y en la cuantía que resulte de aplicar, sobre los sueldos sin trienios, los siguientes porcentajes:

Plazas de soberanía del Norte de Africa	35 %
Valle de Arán	15 %
Islas Baleares	15 %
Gran Canaria y Tenerife	30 %
La Palma y Lanzarote	35 %
Fuerteventura, Gomera, Hierro y resto del Archipiélago Canario	50 %

Artículo tercero.—En la Provincia de Sahara se percibirá la indemnización por residencia en la proporción del ciento por ciento, que se aplicará sobre la suma de sueldo y trienios.

Artículo cuarto.—En ningún caso podrá ser inferior esta indemnización a las siguientes cuantías anuales: Plazas de Soberanía del Norte de Africa, veintiuna mil pesetas; Baleares y Valle de Arán, nueve mil pesetas; Gran Canaria y Tenerife, dieciocho mil pesetas; La Palma y Lanzarote, veintiuna mil pesetas; Fuerteventura, Gomera, Hierro y resto del Archipiélago Canario, treinta mil pesetas.

Artículo quinto.—La indemnización por residencia en ningún caso se aplicará sobre las pagas extraordinarias.

Esta percepción se devengará día por día, desde la toma de posesión hasta que se salga de dichos territorios por haber cesado en el destino que la hubiera originado. El derecho a la misma se pierde en los mismos supuestos en que lo hace el derecho al sueldo.

En todo caso, el personal que, por haber cesado en el destino que le concedía derecho al devengo que se regula en este Decreto, permaneciese residiendo en el territorio sin ocupar nuevo destino con derecho a indemnización por residencia, cesará en el percibo de la misma desde el día que se le comunique oficialmente el cese en el destino que la originó.

Artículo sexto.—El personal que tenga reducido su sueldo por reducciones o equivalencias de jornada, percibirá la indemnización por residencia disminuída en la misma proporción.

Artículo séptimo.—El personal de la Agrupación Temporal Militar percibirá la indemnización de residencia con arreglo al sueldo completo del Cuerpo de la Administración Civil en cuya relación esté incluído.

Del mismo modo, el personal acogido a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre «Servicios Civiles», que pasa a la situación de retirado, percibirá la indemnización conforme al sueldo completo del Cuerpo General Técnico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos setenta y uno.

Segunda.—Para el abono de esta indemnización se utilizarán los actuales créditos de «asignación de residencia», que se suprime.

Tercera.—El Ministro de Hacienda, previa iniciativa de los Departamentos Militares coordinados por el Alto Estado Mayor, elevará al Gobierno el proyecto de Decreto para dar cumplimiento a la disposición final segunda del Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete.

Cuarta.—El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quienes en la actualidad estén percibiendo la asignación de residencia en cuantía superior a la de la indemnización que les corresponde, tendrán derecho a seguir percibiendo la diferencia, a título personal y transitorio, por el concepto de «indemnización por residencia», mientras permanezcan destinados en el mismo lugar geográfico. Dicha diferencia se reducirá en la misma cuantía en que pueda aumentar, en lo sucesivo, la de la indemnización a que se tenga derecho según el presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; Leyes de diecisiete de julio y veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y Decreto-ley de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y disposiciones complementarias en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto. La disposición final segunda del citado Decreto-ley de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve continuará en vigor hasta que se regule el régimen y cuantía de las indemnizaciones por razón del servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ESTUDIOS SUPERIORES

Orden de 21 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («Boletín Oficial del Estado» 11-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna y el favorable informe emitido por el Rectorado y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El Plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna en sus tres primeros cursos queda establecido de la forma siguiente:

PERÍODO FORMATIVO

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Curso primero (Selectivo):		
El actualmente legislado para el curso común a todas las Facultades de Ciencias, Farmacia e Ingeniería.		
Curso segundo:		
Análisis matemático I (antiguo 2.º)	3	3
Geometría I	3	2
Algebra y Topología I	3	3
Física teórica I	3	2
(Total: 22 horas semanales.)		
Curso tercero:		
Análisis matemático II (antiguo 3.º)	3	3
Geometría II	3	2
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática	3	2
Física teórica II	3	1
Dos asignaturas a escoger entre:		
Seminario de Análisis (I)	2	
Seminario de Cálculo Numérico (I)	2	
Seminario de Metodología y Didáctica (I)	2	
Seminario de Astronomía General	2	
(Total: 24 horas semanales.)		

Observaciones:

a) Para matricularse del cuarto curso es necesario:

1. Haber aprobado íntegramente los tres primeros cursos de este plan de estudios.
2. Haber aprobado: Idiomas, inglés o alemán, y Dibujo (en el caso de no haber sido cursado en el primer curso).

b) La Facultad determinará antes de comenzar la matrícula de cada curso las asignaturas optativas que puedan cursarse en el tercer curso del plan aprobado por la presente Orden.

c) Una vez autorizados los cursos cuarto y quinto (correspondientes a una o varias ramas de la especialidad), el único título a obtener será el de Licenciado en Ciencias (Sección de Matemáticas).

d) Los alumnos que hayan finalizado los estudios de la carrera en cualquier otra Facultad podrán someterse en esta Sección, con igual validez y efectos, a una prueba de Licenciatura, cuya parte fundamental se hará:

1. Mediante examen (teórico, práctico y oral); o bien
2. Mediante la elaboración de un trabajo de Licenciatura denominado «Tesina».

e) Por el profesorado de la Facultad se impartirán cursos monográficos, debidamente autorizados, con validez académica para los estudios del Doctorado de Licenciado en Matemáticas.

f) Los Licenciados en Matemáticas que hayan superado la prueba de Licenciatura y aprobado cuatro cursos monográficos del Doctorado, conforme a la legislación vigente, podrán leer sus tesis doctorales en esta Sección de la Facultad de Ciencias ante el Tribunal designado al efecto, otorgándoseles, cuando proceda, el título de Doctor en Ciencias (Sección de Matemáticas) con la calificación alcanzada. No obstante, y hasta tanto no esté aprobado la totalidad del plan que compone esta Licenciatura, los Tribunales que hayan de juzgar los grados de Licenciado o Doctor estarán constituídos por Catedráticos o Profesores agregados pertenecientes a la Sección de Matemáticas que sean especialistas en la materia, pudiendo proponer a dicho fin el nombramiento como Vocales de estos Tribunales a Catedráticos o Profesores agregados de Facultades de Ciencias de otros Distritos Universitarios cuando no existan en la Facultad de Ciencias de La Laguna.

2.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán cuantas disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 26 de enero de 1971 por la que se rectifica el horario del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1970. («Boletín Oficial del Estado» 11-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Padecido error en el horario señalado en el Plan de Estudios de los cursos 1.º, 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 2 de diciembre del pasado año 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de enero de 1971),

Este Ministerio, en rectificación de la Orden de 2 de diciembre de 1970, ha resuelto que la distribución de horas de las asignaturas que componen el mencionado Plan de Estudios será el siguiente:

	Horas
PRIMER CURSO	
Primer semestre:	
Biología (Biología y Embriología General)	100
Matemáticas (Matemáticas)	90
Física (Física Básica)	100
Química (Química General)	100
Ciencias de la Conducta (introducción)	30
Segundo semestre:	
Biología (Citología y Genética)	100
Matemáticas (Bioestadística)	90
Física (Biofísica)	100
Química (Bioquímica descriptiva)	100
Introducción a la Medicina	30
Total	840
SEGUNDO CURSO	
Primer semestre:	
Anatomía (Anatomía)	200
Histología (Histología)	125
Bioquímica (Bioquímica)	200
Segundo semestre:	
Anatomía (Anatomía)	200
Fisiología (Fisiología)	220
Inmunología (Inmunología)	50
Psicología (Psicología)	60
Total	1.075
TERCER CURSO	
Primer semestre:	
Patología (Patología General, Anatomía Patológica General, Propedéutica Clínica y Semiología General)	330
Microbiología (Microbiología)	150
Reproducción y desarrollo normal (Reproducción y desarrollo)	30
Medicina Nuclear (Radiología y Medicina Nuclear)	75
Psicosociología (Psicosociología)	75

	Horas
Segundo semestre:	
Patología (Anatomía Patológica, Especial, Fisiopatología y Semiología Especial)	330
Farmacología (Farmacología)	160
Total	1.150

Se autoriza a la Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 26 de enero de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de los cursos 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, así como el dictamen número 39.820, emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente el Plan de Estudios de los cursos 2.º y 3.º de la mencionada Facultad en la forma siguiente:

	Horas semanales
SEGUNDO CURSO	
Primer cuatrimestre:	
Anatomía y Técnica Anatómica	5
Fisiología General y Bioquímica	5
Histología General	3
Psicología	2
Segundo cuatrimestre:	
Anatomía y Técnica Anatómica	5
Fisiología Especial	5
Histología (organografía microscópica)	3
Historia de la Medicina	2
TERCER CURSO	
Primer cuatrimestre:	
Anatomía y Técnica Anatómica (Neuroanatomía)	3
Fisiología Especial	3
Microbiología	5
Anatomía Patológica General	3
Segundo cuatrimestre:	
Patología General y Propedéutica	5
Farmacología y Terapéutica General	5
Anatomía Patológica Especial	3
Terapéutica Física General	2
Microbiología (Inmunología)	2

El número de clases prácticas se fijará de acuerdo con las disponibilidades de personal docente y material y número de alumnos matriculados, procurando que el número de horas de los mismos igualen como mínimo el de las clases teóricas.

2.º A la mayor brevedad posible, la Facultad de Medicina de Cádiz elevará una memoria sobre la extensión y alcance de los programas de las asignaturas que comprenden este Plan.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Orden de 3 de febrero de 1971 por la que se crea la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y se aprueba el Reglamento y programas. («Boletín Oficial del Estado» 11-III-1971.)

Ilmo. Sr.: La Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid acordó solicitar de este Departamento la creación de la Escuela Profesional de Reumatología en dicha Facultad, la que informó favorablemente el Rectorado de la misma.

Visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

2.º Aprobar el Reglamento y programas que han de regir en dicha Escuela y que como anexos 1 y 2 figuran en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANEXO I

Reglamento de la Escuela Profesional de Reumatología de la Facultad de Medicina de Madrid, creada por Orden ministerial del día de la fecha

I. MISIÓN Y FUNCIONES

a) La formación de Médicos especializados en Reumatología.

b) Estimular la investigación reumatológica bajo la dirección de los Profesores de la Escuela y con la participación de los alumnos de la misma, tratando de constituir un Centro de Estudios Reumatológicos Superiores.

c) El asesoramiento a la autoridad en cuestiones sanitarias relacionadas con la Especialidad de Reumatología, tanto desde el punto de vista social como profesional.

Para participar en los cursos de esta Escuela será preciso poseer ya el título de Licenciado o Doctor en Medicina y aprobar además un examen de selección que se efectuará en el mes de septiembre de cada año.

Al finalizar los cursos, un Tribunal designado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Especialidades Médicas, de 15 de enero de 1958, juzgará y calificará a los alumnos, atendiendo a su asiduidad y aprovechamiento. A los que superen dicha prueba se les entregará el diploma correspondiente.

II. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DE ENSEÑANZA

Para el desarrollo de la función docente, la Escuela Profesional de Reumatología de la Facultad de Medicina de Madrid dispone de los servicios e instalaciones de la cátedra de Hidrología Médica.

El Director de la Escuela será el Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina.

Los Profesores serán nombrados a propuesta del Director de la Escuela por el Decano, con la aprobación del Rectorado de la Universidad y de acuerdo con las normas legales vigentes.

Asimismo el cese en el cargo de Profesor será decidido por el Decano, a propuesta del Director de la Escuela.

El número de Profesores será determinado por el Director de acuerdo con las necesidades y el número de alumnos matriculados con la conformidad del Decano, claustro de Profesores y, si fuera necesario, por el Rectorado.

Entre los Profesores de la Escuela, el Director designará uno para el cargo de Director Técnico, que se encargará de la distribución de alumnos para las distintas enseñanzas, tanto de tipo teórico como práctico, así como de vigilar su asiduidad y aprovechamiento, encargándose de hacer cumplir en todo momento las normas dadas por el Catedrático Director.

III. PLANES DE ESTUDIOS

a) Cursos para la obtención del Diploma de Especialidades en Reumatología. El curso tendrá una duración de dos años académicos. Dará comienzo cada uno de ellos en los primeros días de octubre, para finalizar en el mes de junio.

Todos los años y con antelación suficiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria y el programa, dándose un plazo de treinta días para solicitar el ingreso en la Escuela. Se requerirá para ser admitido estar en posesión del título de Licenciado o de Doctor en Medicina; las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela. Antes de comenzar el curso se realizará la prueba de selección entre los solicitantes a que se hace referencia en el apartado I.

La asistencia, tanto a las clases teóricas como a las labores prácticas será obligatoria e indispensable para poderse presentar a las pruebas finales.

Asimismo será preciso que los alumnos presenten al final de sus estudios un trabajo científico original, a ser posible de investigación, efectuado en la Escuela.

Durante el primero de los cursos se estudiarán los fundamentos de la Reumatología, la Reumatología General y la primera parte de la Reumatología Especial.

En el segundo curso se estudiará la segunda parte de la Reumatología Especial y los Complementos de Reumatología.

Durante estos cursos de Especialización los alumnos practicarán las diversas técnicas de explotación reumatológica y asistirán a las sesiones clínicas participando en ellas. Se iniciarán en las técnicas de Reumatología Experimental y en los métodos de laboratorio empleados en el diagnóstico histo-patológico y bacteriológico en relación con la patología reumatológica. Se habituarán al manejo de la bibliografía reumatológica y finalmente deberán efectuar, como ya se indicó, un trabajo científico original.

Una vez terminados los estudios y cumplidos los requisitos anteriormente señalados, los alumnos se someterán a unas pruebas finales ante un Tribunal designado por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad, que los juzgará y calificará teniendo en cuenta la asistencia, aprovechamiento, conocimiento adquirido y méritos del trabajo científico presentado. Aquellos alumnos que consigan superar la prueba final se les otorgará por la Facultad de Medicina el correspondiente Diploma.

IV. Subordinación de la Escuela

La Escuela Profesional de Reumatología, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1944 y la Ley de Especialidades Médicas, de 20 de junio de 1955, y Reglamento correspondiente, queda vinculada a la Facultad de Medicina de Madrid.

Por el Decano se aprobará la convocatoria, régimen de enseñanza, régimen interior y programa.

V. Régimen económico

Para el desarrollo de las actividades de la Escuela Profesional de Reumatología se dispondrá de los ingresos en concepto de matrícula, derecho de examen y expedición de Diplomas fijados por la superioridad, así como de las subvenciones o donativos que puedan otorgarse. El presupuesto de este Centro se integrará dentro del general de la Universidad.

ANEXO II

PROGRAMA DE REUMATOLOGIA

Primer año

Primera parte

Patología general reumatológica

Lección 1.—Evolución histórica: Del reuma a la Reumatología.
Lección 2.—Concepto. Definición y clasificación de las enfermedades reumáticas.
Lección 3.—Aspectos generales de las enfermedades reumáticas. Incidencia y aspectos sociales.
Lección 4.—Frecuencia y problemas sociales de las reumopatías.
Lección 5.—Estudios del tejido conjuntivo.
Lección 6.—La inflamación en las enfermedades reumáticas.
Lección 7.—Aspectos inmunológicos en Reumatología.
Lección 8.—Factor reumatoideo y el fenómeno L. E.
Lección 9.—El dolor: generalidades e interpretación en las enfermedades reumáticas.
Lección 10.—Estructura y función de las articulaciones.
Lección 11.—Estudio de la unidad articular: cartílago, sinovia, líquido sinovial.

Segunda parte

Examen del paciente reumático

Lección 12.—La historia clínica.
Lección 13.—Signos generales de las artropatías reumáticas.
Lección 14.—Exploración general reumatológica. Inspección, palpación, movilidad.
Lección 15.—Exploración de las articulaciones del miembro superior.
Lección 16.—Exploración de las articulaciones del miembro inferior.
Lección 17.—Exploración del raquis.
Lección 18.—Exploración de otras articulaciones.
Lección 19.—El laboratorio en las enfermedades reumáticas.
Lección 20.—El diagnóstico radiológico en reumatología.
Lección 21.—Organización de una clínica reumatológica.

Tercera parte

Artritis inflamatorias

A) Agudas:

Lección 22.—Fiebre reumática: etiopatogenia y aspectos inmunológicos.
Lección 23.—Anatomía patológica.
Lección 24.—Clínica y diagnóstico.
Lección 25.—Complicaciones y secuelas (Jacand).
Lección 26.—Profilaxis y tratamiento.

B) Subagudas:

Lección 27.—Reumatismo posinfeccioso del adulto.

C) Crónicas:

Lección 28.—Artritis reumatoides: definición, concepto.
Lección 29.—Etiopatogenia.
Lección 30.—Anatomía patológica.
Lección 31.—Cuadro clínico. Formas de comienzo.
Lección 32.—Diagnóstico clínico, bioquímico y radiológico.
Lección 33.—Diagnóstico diferencial.
Lección 34.—Metódica para su evaluación.
Lección 35.—Evolución y pronóstico.
Lección 36.—Tratamiento.

D) Crónicas atípicas (A. R. atípica):

Lección 37.—A. R. juvenil (Still-Chauffard).
Lección 38.—A. R. esplenoadenomagalica (Felty).
Lección 39.—Artritis psoriasica.
Lección 40.—Poliartritis con queratoconjuntivitis (S. de Sjögrem).
Lección 41.—Poliartritis con uretritis no específica (S. de Reiter).

E) Crónicas especiales (A. R. especiales):

Lección 42.—Reumatismo palindrómico.
Lección 43.—Hidratosis intermitente.
Lección 44.—Espondilartritis anquilopoyética: Historia.
Lección 45.—Concepto: Definición.
Lección 46.—Etiopatogenia y anatomía patológica.
Lección 47.—Clínica, diagnóstico y diagnóstico diferencial.
Lección 48.—Tratamiento.

Cuarta parte

Artritis específicas

Lección 49.—Artritis brucelar.
Lección 50.—Artritis gonocócica.
Lección 51.—Artritis sifilítica.
Lección 52.—Artritis tuberculosa.
Lección 53.—Otros reumatismos específicos.
Lección 54.—Los reumatismos focales.

Segundo año

Quinta parte

Reumatismos degenerativos

Lección 1.—Artrosis (enfermedad articular degenerativa): Historia.
Lección 2.—Concepto, etiopatogenia y clasificación.
Lección 3.—Bioquímica y anatomía patológica.
Lección 4.—Artrosis múltiple.
Lección 5.—Coxartrosis: Clínica y tratamiento.
Lección 6.—Gonartrosis: Clínica y tratamiento.
Lección 7.—Espondilartrosis.
Lección 8.—Osteocondrosis.
Lección 9.—Síndromes discales y vertebrógenos.
Lección 10.—Cervicobraquialgia.
Lección 11.—Lumbociática.

Sexta parte

Reumatismos no articulares

Lección 12.—Fibrositis.
Lección 13.—Bursitis.
Lección 14.—Fascitis.
Lección 15.—Miositis.
Lección 16.—Neuritis y neuralgias.
Lección 17.—Periartritis.
Lección 18.—Tendinitis y periotendinitis.
Lección 19.—Tenosinovitis y tendovaginitis.
Lección 20.—Trastornos de la grasa tisular (Paniculitis).

Séptima parte

Patología pararreumática

Lección 21.—Concetivitis idiopáticas con cuadros reumáticos.
Lección 22.—Dermatomiositis.

Lección 23.—Esclerodermis.
Lección 24.—Lupus eritematoso.
Lección 25.—Periorteritis nodosa.
Lección 26.—Otras conectivitis.
Lección 27.—Los dolores difusos y las conectivitis reumáticas.
Lección 28.—Reumatoides reaccionales por hipersensibilidad a drogas, sueros y toxinas.
Lección 29.—Reumatoides traumáticos.
Lección 30.—Síndromes dolorosos posturales.
Lección 31.—Artritis traumáticas.
Lección 32.—Cuadros álgicos por disfunción articular.
Lección 33.—Reumopatías metabólicas.
Lección 34.—Artritis gotosa: Historia.
Lección 35.—Frecuencia, distribución.
Lección 36.—Metabolismo del ácido úrico.—Otros aspectos bioquímicos.
Lección 37.—Etiopatogenia y anatomía patológica.
Lección 38.—Formas clínicas.—Diagnóstico y tratamiento.
Lección 39.—Condrocalcinosis articular (Pseudogota).
Lección 40.—Alcaptonuria, ocronosis y artritis ocronótica.
Lección 41.—Otras enfermedades metabólicas óseas y articulares.

OCTAVA PARTE

Artropatías relacionadas

Con:
Lección 42.—Cuadros cutáneos o mucosas:
a) Eritema multiforme.
b) Eritema nudoso.
c) Púrpuras y púrpura reumática.
d) Enfermedad del suero.

Con:
Lección 43.—Disturbios endocrinos:
a) Acromegalia.
b) Hiperparatiroidismo.
c) Mixedema.
d) Menopausia.
e) Osteoporosis menopáusica, senil y otras.

Con:
Lección 44.—Enfermedades de la sangre:
a) Hemofilia.
b) Leucemia.
etc. ...

Con:
Lección 45.—Enfermedades pulmonares:
a) Osteoartropatía pulmonar hipertrófica.
b) Sarcaidosis.
etc. ...

Con:
Lección 46.—Enfermedades del sistema nervioso:
a) Neuroartropatía.
b) Distrofia refleja.

Con:
Lección 47.—Disturbios psiquiátricos o síndromes psicológicos.
a) Reumatismo psicógeno.

Lección 48.—Enfermedades neoplásicas de tejidos articulares o periarticulares.
Lección 49.—Osteocondrodistrofias.

NOVENA PARTE

Patología ósea relacionada

Lección 50.—Anatomía, fisiología e histoquímica ósea.
Lección 51.—Osteítis y periostitis.
Lección 52.—Malformaciones óseas.
Lección 53.—Osteopatías endocrinas, carenciales y tóxicas.
Lección 54.—Osteopatías de enfermedades de la sangre y médula.
Lección 55.—Osteonecrosis asépticas.
Lección 56.—Osteoporosis e isteomalacia.
Lección 57.—Osteodistrofias renales.
Lección 58.—Enfermedad de Paget.
Lección 59.—Tumores y metástasis óseas.

Orden de 26 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de «Matemáticas», Facultad de Ciencias, de la Universidad de Valladolid. («BOE» 10-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y el favorable informe del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el Plan de Estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de Matemáticas de la referida Facultad en la forma siguiente:

Cuarto curso:

Análisis Matemático III (teoría de funciones de variable compleja). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Geometría III (curvas, superficies y variedades diferenciales en un espacio cuolideo). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Algebra. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Mecánica Teórica. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Análisis matemático IV (teoría de la medida y análisis funcional). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Geometría IV (variedades diferenciales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Topología. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Ecuaciones Funcionales. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

Especialidad de Matemática aplicada

MODALIDAD CÁLCULO NUMÉRICO

Cuarto curso:

Ampliación de la Teoría de Funciones (variable compleja y funciones especiales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Análisis Numérico I (diferencias finitas, interpelación, métodos numéricos y computadoras digitales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Educaciones Funcionales. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Análisis Funcional (desarrollos ortogenales, transformaciones integrales y teoría de distribuciones). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Análisis Numérico II (problemas de contorno, métodos de aproximación y programación). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Cálculo analógico (computadores analógicos). Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

MODALIDAD ESTADÍSTICA

Cuarto curso:

Ampliación de la Teoría de Funciones (teoría de la medida o integración, funciones especiales y distribuciones). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Procesos Estocásticos. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Estadística de la Diferencia. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Métodos de Programación. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Investigación Operativa. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
Teoría de la Decisión y Juegos. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Técnica del Muestreo y Diseño de Experimentos. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Teoría de Información. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
Seminarios: Tres horas.

ESPECIALIDAD PEDAGÓGICA

Cuarto curso:

Análisis Matemático III (común con la especialidad de Matemática pura).
Algebra (común con la especialidad de Matemática pura).
Geometría III (común con la especialidad de Matemática pura).
Didáctica y Metodología I. Horas: Tres teóricas.
Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Análisis Matemático IV (común con la especialidad de Matemática pura).
Topología (común con la especialidad de Matemática pura).
Didáctica y Metodología II. Horas: Tres teóricas.
Matemática Elemental. Horas: Tres teóricas.
Seminarios: Tres horas.

Antes de matricularse del cuarto curso, los alumnos deberán superar una prueba de idioma moderno a elegir entre inglés o alemán, sin que pueda recaer la elección en el idioma que hubiera sido aprobado al realizar las pruebas del curso Preuniversitario.

Los ejercicios del Grado de Licenciatura consistirán en la realización de un trabajo sencillo para investigación o versarán sobre un cuestionario previamente establecido para un determinado período de tiempo, que será aprobado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Facultad.

2.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán cuantas disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Por Decreto 260/1971, de 4 de febrero, se crea el cargo de Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y en virtud de las facultades otorgadas a este Ministerio por el artículo 9.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas he tenido a bien nombrar para el referido cargo a don Emilio Lázaro Flores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 10-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Secretaría General de la Dirección General de Programación e Inversiones del Departamento, y en vista de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Mariano Sanz Royo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 10-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Por Decreto 260/1971, de 4 de febrero, se crea el cargo de Director Técnico de Construcción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y en virtud de las facultades otorgadas a este Ministerio por el artículo 9.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas he tenido a bien nombrar para el referido cargo a don Ramón Estalella y Manso de Zúñiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 10-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Por Decreto 260/1971, de 4 de febrero, se crea el cargo de Director Técnico de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y en virtud de las facultades otorgadas a este Ministerio por el artículo 9.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas he tenido a bien nombrar para el referido cargo a don Gonzalo Echegaray Comba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 10-III-1971.)

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Rogelio Medina Rubio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Ministerio de Educación y Ciencia por Decreto 147/1971, de 28 de enero, y no figurando entre las Subdirecciones Generales, dependientes de la Dirección General de Universidades e Investigación, la de Enseñanza Técnica Superior,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Luis Ramos Figueras cese en el cargo de Subdirector general de Enseñanza Técnico Superior, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 12-III-1971.)

HABILITADOS. PAGADORES

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Alcalá de Guadaira.—Escuela de Aprendizaje Industrial. Habilitado titular interino, don José María Sánchez Pérez.

Avila.—Delegación Provincial. Habilitado titular, don Esteban Martín Rodríguez, y Habilitado suplente, don Juan Manuel Martín Delgado.

Avila.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Habilitado titular, doña Julia Marín Poveda.

Castellón de la Plana.—Escuela Normal «Francisco Tárrega». Habilitado titular, don Miguel Domingo Sanchis Segarra, por renuncia de don Francisco Roca Segarra.

Ciudad Real.—Delegación Provincial. Habilitado titular, don Francisco de Pablo Muñoz Cortinas, por renuncia de don Angel Rojas Dorado.

Orense.—Escuela Oficial de Maestría Industrial. Habilitado titular, don José Rodríguez García.

Puerto de Sagunto.—Escuela de Aprendizaje Industrial. Habilitado titular, don Valeriano Montón Peris, con carácter eventual.

Teruel.—Delegación Provincial. Habilitado titular, don Luis Terrado Gómez, por cese de don Vicente Gascó Molina, y Habilitado suplente, doña Amalia Ortubia Gimeno, por cese de doña Consuelo Salvador Martín.

Astillero.—Sección Filial número 2, «Hijas de la Caridad», del Instituto de Enseñanza Media femenino de Santander. Habilitado titular, doña María Luisa Oleaga, por cese de doña María José Callejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

FUNDACIONES. CLASIFICACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña María Colubí Grau, en su testamento otorgado en 21 de septiembre de 1965, ante el Notario de Valencia don José María Casado Pallarés, dispone que su albacea-contador constituyese una fundación con arreglo a las instrucciones y con los bienes y fines que en el mismo testamento especificaba;

Resultando que, en virtud de las disposiciones de la señora fundadora, don Federico Colubí Martínez procedió a constituir la fundación el 3 de marzo de 1970 ante el Notario don José María Feliu Bauzau, con residencia en Cullera, a cuyo fin redactó unos Estatutos, que, recogiendo la voluntad de la fundadora, quedan incorporados a la escritura de constitución, cuyos puntos esenciales son los siguientes:

1.º La Fundación se denominará «Patronato de San Félix» y estará domiciliada en Cullera, en el mismo edificio donde radique el cine «Aurora».

2.º El objeto de la Fundación es constitución y mantenimiento de becas para toda clase de estudios de cualquier grado de enseñanza, siendo sus beneficiarios niños o jóvenes de ambos sexos que, siendo vecinos de Cullera, reúnan determinadas dotes intelectuales y morales. Una Junta del Patronato determinará el importe de las becas, su amortización o creación de otras nuevas.

3.º El patrimonio de la Fundación está constituído por los siguientes bienes: Un salón para espectáculos denominado Cine «Aurora», sito en Cullera, de las características que en la escritura se describen, valorado en 1.250.000 pesetas; un local comercial, situado en la misma ciudad, con las características que en la misma escritura se señalan, valorado en 50.000 pesetas; mobiliarios, máquinas y enseres, valorados en 40.000 pesetas.

4.º Patronato de la Fundación. Estará compuesto por siete personas, de las cuales cuatro pertenecerán a la rama de don Francisco Colubí Martínez, y las otras tres serán el Alcalde de la ciudad de Cullera, el señor Cura Párroco, o personas en quien éstos deleguen, y, finalmente, un religioso franciscano de la Virgen del Castillo de Cullera, designado por la Comunidad.

Se especifica con toda amplitud las facultades del Patronato y la forma de cubrir las vacantes que por renuncia, remoción o por otra causa se produzcan en la Junta del Patronato, confiándose la administración de la Fundación a don Francisco Colubí Martínez, de la que habrá de dar cuenta al Patronato.

Asimismo se determina la limitación a que estará afecta la Junta de Patronato de que los bienes de la Fundación, de los que no podrá disponer a título lucrativo ni enajenar sin el cumplimiento de determinados requisitos, serán siempre destinados a la aplicación de sus frutos al cumplimiento del objeto fundacional.

El Patronato queda expresamente relevado de formar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, autorizándosele a modificar parcial o totalmente estos Estatutos;

Resultando que, tramitado por la Junta Provincial de Asistencia Social este expediente, lo remite a este Protectorado con informe favorable a su clasificación.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en este expediente constan el objeto de la Fundación y sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación y los fundadores y personas que ejercen su Patronato y administración, con lo que se da cumplimiento a lo exigido por el artículo 41 de la Instrucción del ramo; se acompaña la documentación requerida en el artículo siguiente y se le ha dado también la tramitación indispensable en estos expedientes, por lo que, reuniendo también las condiciones exigidas en el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y pudiendo cumplir con el objeto asignado a la Fundación por su fundadora con las rentas de su capital, procede que por este Protectorado sea clasificada con el carácter de benéfico-docente;

Considerando que en los Estatutos redactados por el señor albacea se exime al Patronato de la obligación de rendir cuentas al Protectorado y asimismo se autoriza al Patronato de la Fundación para modificar total o parcialmente sus Estatutos, pero en el testamento de la fundadora, si bien se trata con toda amplitud de la composición del Patronato y de su Junta, en parte alguna se exime a los patronos o administradores de la obligación de rendir cuentas, requisito inexcusable para que por este Protectorado pueda reconocerse tal exención, como asimismo se necesita la previa aprobación por este Protectorado de toda modificación total o parcial que los patronos introduzcan en los Estatutos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Fundación instituída por doña María Colubí Grau denominada «Patronato de San Félix», domiciliada en la ciudad de Cullera (Valencia).

2.º Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, incorporados a la escritura de fundación otorgada por don Federico Colubí Martínez, reconociéndose como patronos de la Fundación a las personas designadas en los mismos, con las facultades que en ellos se les otorga, pero con la obligación de rendir cuentas anuales a este Protectorado y someter previamente al mismo toda modificación que introduzcan en sus Estatutos.

3.º Que la Junta de Patronato proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, los bienes inmuebles propiedad de la misma, en el plazo máximo de un año.

4.º Que de este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso, a efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

5.º Que contra la presente resolución podrá el Patronato interponer ante este Departamento, y en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, si así lo estimase oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el excelentísimo señor don Eugenio Rodríguez Pascual, en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos, el 9 de julio de 1970 y bajo el número 1.316 de su protocolo, constituyó una Fundación benéfico-docente de carácter particular denominada «Fundación para la promoción de la investigación médica», domiciliada en la calle Espalter, número 6, 8.º, domicilio del fundador; en abreviatura, «Fundación Eugenio Rodríguez Pascual»;

Resultando que dicha escritura notarial contiene los Estatutos por los que debe regirse la Fundación, dedicada a dos fines, el primero, concesión de ayudas a la investigación científica en el campo de las Ciencias Médicas, y el segundo, concesión de un premio que se otorgará a una personalidad cimera de la investigación médica en toda el área de la lengua española;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituído por 25.000 acciones, reseñadas en la aludida escritura, del «Banco Hispano Americano», con un valor de 12.500.000 pesetas nominales, pudiendo el Patronato, a quien compete exclusivamente la aprobación de las cuentas y administración, determinar la aplicación de las rentas del capital al cumplimiento de sus fines con facultades para destinar parte de las mismas a incrementar el patrimonio fundacional, incluso suscribiendo acciones en ampliaciones de capital del «Banco Hispano Americano»;

Resultando que los Estatutos mencionados establecen que el primer Patronato estará constituído por el fundador, excelentísimo señor don Eugenio Rodríguez Pascual, Presidente vitalicio, y por las siguientes personas, designadas por el mismo: Vicepresidente, señor don Luis de Usera y López-González; Vocales: Señor don Pedro Laín Entralgo, señor don Agustín Pedro Pons, señor don Plácido González Asquerich, señor don Manuel Varela Parache, señor don José Manuel Núñez-Lagos Moreno; Secretario, no miembro del Patronato, don Manuel Otero Torres;

Resultando que el fundador exime al Patronato de formular presupuestos y de rendir cuentas;

Resultando que la escritura notarial de constitución de la Fundación, unida al expediente, contiene los Estatutos por los que debe regirse, divididos en cuatro títulos y 17 artículos;

Resultando que la Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid ha instruído el reglamentario expediente de clasificación de la Fundación, habiéndose publicado edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del 18 de septiembre de 1970, sin que durante el plazo de quince días señalados al efecto se hayan presentado protesta ni reclamación alguna y obrando en el propio expediente el informe de la citada Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid, favorable a la calificación de la Fundación como benéfico-docente de carácter particular.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de legal y pertinente aplicación;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, número 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose cumplido los trámites y aportado los documentos exigidos por los artículos 41, 42 y 43 de la citada Instrucción, y siendo este Departamento competente para su resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º, número 1 de la repetida Instrucción de 24 de julio de 1913 y por el artículo 8.º, apartado b) del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que la Fundación reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituída por unos bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo realizar el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que

precise ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, Provincia o del Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por el fundador;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 4.º de la Instrucción de 1913, cuando por disposición explícita del título fundacional quedara la realización de los fines de la Institución a la fe y conciencia del Patronato, circunstancia que concurre en el artículo 5.º de los Estatutos examinados, sólo tendrá éste la obligación de declarar solemnemente su cumplimiento, acreditando que es ajustado a la moral y a las leyes;

Considerando que, examinados los Estatutos unidos a la escritura fundacional, se observa que no contienen disposición alguna contraria a la moral, a las leyes ni a las buenas costumbres, por lo que procede su aprobación por este Departamento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 5.º, número 7 de la Instrucción de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituída en Madrid con la denominación de «Fundación Eugenio Rodríguez Pascual».

2.º Confiar el cumplimiento de los fines fundacionales a la fe y conciencia de una Junta de gobierno, constituída y regulada de acuerdo con los artículos 6, 7 y 8 de los Estatutos y de la que forman parte las personas que se relacionan con el resultando cuarto de esta Orden, a la que corresponderá el ejercicio de las funciones patronales.

3.º Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura fundacional, debiendo el Patronato de la Fundación remitir una copia de los mismos a este Departamento, para su devolución al propio Patronato, una vez diligenciados.

4.º Que de esta Orden se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que por escritura pública de fecha 16 de junio de 1969, otorgada ante el Notario de Santa Coloma de Farnés don Francisco Goday Barba por don Ramón de Batllé y Casal, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Riudellots de la Selva (Gerona), se dispuso la creación de una Fundación que habría de denominarse «Fundación Ramón Batllé», con domicilio en dicha población, de duración indefinida, pero condicionada a que si por cualquier causa no pudiera cumplir sus fines el Patronato cedería sus bienes al Estado;

Resultando que la finalidad de la Fundación, conforme a la precitada escritura, es la de crear un Museo de Arte Contemporáneo en Riudellots de la Selva (Gerona), previéndose no obstante la posibilidad de crear otras Secciones: «Biblioteca especializada de Arte Contemporáneo», «Residencia sala de actos para organización de cursillos, seminarios, congresos de Arte Contemporáneo y de exposiciones gratuitas para jóvenes artistas»; «Centro de enseñanza para la técnica de las distintas artes, con proyección internacional»; «Departamento editorial para la publicación de monografías, catálogos, folletos, etc.»; «Dotación para becas de ayuda a los artistas jóvenes»;

Resultando que para sede de la Fundación y local en que habrá de ser instalado el Museo de Arte Contemporáneo, fin principal e inmediato de la misma, se dona por el fundador una finca sita en el término municipal de Riudellots de la Selva (Gerona), formada por la casa de labor, denominada «Manso Vila», señalada con los números 17 y 18, compuesta de planta baja y piso, con sus anejos correspondientes y agua, extensión de tierra de dos hectáreas, perteneciente al donante e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés; finca valorada en 3.200.000 pesetas, la que será acondicionada por el mismo y decorada para la instalación del Museo;

Resultando que la dotación inicial del Museo estará constituída por las donaciones perpetuas y gratuitas que harán de cuatro cuadrod cada uno de los artistas que han de formar el Patronato y que de entre los ingresos que se calculan para la atención de los fines fundacionales, aunque indeterminados, se halla la subvención personal que el fundador se compromete a prestar en la cuantía necesaria;

Resultando que igualmente por el fundador se ha presentado y han sido protocolizados los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación y se determinan en su artículo 14 las personas que han de constituir el Patronato, estableciéndose en el artículo 23 que en tanto el fundador, don Ramón de Batllé, desempeñe las funciones de Presidente del Patronato éste cumplirá los fines fundacionales según su conciencia, declarando solamente su sumisión a la moral y a las Leyes establecidas, sin intervención ni fiscalización oficiales, y que a su fallecimiento se someterá a la intervención total del Protectorado;

Resultando que ha sido incoado y tramitado hasta su finalización en forma reglamentaria el correspondiente expediente por la Junta Provincial de Beneficencia de Gerona, la cual lo ha elevado a este Ministerio para su resolución, acompañando informe contrario a la clasificación por las razones que en el mismo se detallan;

Resultando que por la Sección, y para disponer de un más autorizado parecer en orden a la clasificación pretendida, se interesó informe de la Dirección General de Bellas Artes, el que ha sido emitido con fecha 25 del pasado mes en el sentido de que «debe ser alentada y apoyada oficialmente la «Fundación Ramón de Batllé», radicada en la localidad de Riudellots de la Selva (Gerona) y clasificada como Fundación benéfico-docente a todos los efectos por su caracter y significación, y teniendo en cuenta la finalidad perseguida, los medios disponibles y su asegurada permanencia, según las cláusulas de la escritura fundacional y de los Estatutos;

Vistos los artículos de pertinente aplicación del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y de la instrucción del ramo de fecha 24 de julio de 1913;

Considerando que en el presente expediente es obligado distinguir entre el fin principal e inmediato de la Fundación, que no es otro que el de crear un Museo de Arte Contemporáneo, y los fines accesorios y remotos de la misma (biblioteca de Arte Contemporáneo, residencia, sala de actos, congresos, exposiciones, Centro de enseñanza, editorial y becas);

Considerando que, en cuanto a la primera y fundamental finalidad, la existencia de la finca donada por el fundador es base suficiente y adecuada para la instalación en ella del Museo de Arte Contemporáneo, conforme se deduce de los informes técnicos que obran en el expediente, emitidos por los Arquitectos y Médico que los suscriben, finca que habrá de ser acondicionada y decorada por el fundador para el Museo y cuya dotación de obras se hará a costa de las donaciones perpetuas y gratuitas que habrán de efectuar los miembros artistas del Patronato en número de cuatro cuadros cada uno, y que en definitiva para el funcionamiento y sostenimiento de este Museo se podrá contar con la subvención personal que el señor Batllé se compromete a prestar en la cuantía necesaria, lleva a estimar, de acuerdo con el acertado parecer de la Dirección General de Bellas Artes, la existencia de un conjunto de bienes y derechos destinados al fomento de las Bellas Artes, con los cuales la Institución, como Fundación benéfico-docente, puede subsistir con independencia económica, sin tener que ser socorrida por el Estado ni por otra persona de derecho público;

Considerando que, en cuanto a los fines accesorios y remotos de la Fundación, si bien se les puede considerar como de benéfico-docentes, no existe en el acta de constitución, ni en los Estatutos, ni en ningún documento anexo relación autorizada de los bienes que puedan serle aplicables a su efectividad, sino únicamente relación de posibles fuentes de ingreso, pero de forma indeterminada en cuanto a capital o rentas;

Considerando que en la escritura fundacional se incorporan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, cuya aprobación es procedente por ser la exposición expresa de la voluntad del fundador; pero dado que en la Sección de Fundaciones del Departamento, por disponerlo así el Real Decreto de 10 de julio de 1913, debe haber constancia de las escrituras o títulos fundacionales con las modificaciones que en los mismos se hagan, así como de cuantos datos se refieren a las mismas, no se opone, por tanto, a la legislación vigente ni a la voluntad de los fundadores el que por el Patronato, a efectos informativos y sin que ello suponga aprobación o disconformidad, remita oportunamente al Protectorado información sobre la situación de los bienes (en especial sobre los cambios que puedan experimentar) y, cuando ello haya tenido lugar, las modificaciones sobrevenidas en los componentes del Patronato, así como, cuando sea solicitada, la prueba de que ésta se ajusta a la moral y a las Leyes en el cumplimiento de los fines, debiendo también tenerse presente que toda modificación de Estatutos o declaración de incapacidad de la Fundación para el cumplimiento de sus fines necesita su tramitación y aprobación por este Protectorado y que el producto obtenido por la venta de sus bienes inmuebles, en su caso, debe der invertido en láminas de la Deuda por exigencia ineludible del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular, dedicada al fomento de las Bellas Artes, la «Fundación Ramón de Batllé», cuyo fin primordial es el establecimiento de un Museo de Arte Contemporáneo en la localidad del Riudellots de la Selva (Gerona), en la finca donada por el fundador, denominada «Manso Vila».

2.º Que la precitada finca, sede de la Fundación y del Museo de Arte Contemporáneo, que aparece descrita en el artículo sexto, apartado a), de la escritura fundacional, debe ser inscrita a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente, dándose cuenta posterior del cumplimiento de este requisito a este Protectorado.

3.º Que en cuanto a los fines accesorios y mediatos que tiene previstos la Fundación en el artículo sexto de los Estatutos, si bien se declara su naturaleza benéfico-docente, su im-

plantación deberá ser autorizada por el Protectorado, previa justificación de los bienes que se asignen a su cumplimiento, de manera concreta en cuanto a valor y renta.

4.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura fundacional, con la salvedad anteriormente expuesta y con las advertencias contenidas en el último de los considerandos de la presente propuesta;

5.º Nombrar para el Patronato de la Fundación al mismo instituído por el fundador, o sea:

Presidente: Don Ramón de Batlé Casals.

Vocales natos:

Don Modesto Cuixart, artista pintor, Vicepresidente del Patronato del Museo Nacional de Arte Contemporáneo.

Don José María Subirats, escultor.

Don Juan Hernández Pijuán, artista pintor.

Don Marcelo Martí, escultor.

Don Juan Bautista Chereau, artista pintor.

Don Rafael Santos Torroella, escritor, crítico y Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Don Arnaldo Puig, sociólogo, crítico y Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Don Francisco Melich Mata, grabador, Director de la Sección de Grabado Artístico del Patronato.

Don Francisco Gadu Barba, Notario.

Don José Vidal de Llobatera, Arquitecto; y

Don Juan Olle Milá, Abogado, asesor jurídico de la Fundación.

Además formarán parte del Patronato otras diez personas que por notoriedad social y su amor a las Bellas Artes presten el experimentado apoyo de su prestigio y su posición a la voluntad y al entusiasmo del grupo iniciador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Sierra Cecero contra resolución de la Universidad de Madrid de 26 de octubre de 1970 que le denegó su petición para acogerse a lo establecido en la Orden ministerial de 15 de septiembre del mismo año, sobre acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años, y

Resultando que el interesado en 17 de octubre último presentó instancia al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid exponiendo que si no presentó su solicitud para ingresar en la Universidad dentro del plazo establecido en la Ley fué debido a una dolencia padecida por accidente, por lo que suplica que sea esto tenido en cuenta y se le admita a la práctica de la prueba para seguir los estudios de Derecho;

Resultando que el Rectorado de dicha Universidad en su informe de 16 de noviembre próximo pasado propone la desestimación de este recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiéndose establecido por la norma legal citada en los Vistos un plazo dentro del cual los que se encontrasen dentro de las condiciones fijadas en ella podían tener acceso a la Universidad para la realización de los estudios que les interesasen este término implica el que a los que no hagan sus peticiones dentro de él, se les considere decaídos de sus pretendidos derechos de acceso, sin que pueda influir para desvirtuar esta existencia legal cualquier alegación que para justificar la no presentación de sus instancias dentro de término hagan los peticionarios; en razón de todo lo cual resulta de toda procedencia proponer la desestimación de este recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Elpidio Castro Vázquez contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 21 de septiembre de 1970 que le denegó su solicitud de autorización para el traslado de su expediente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela a la de esta capital, y

Resultando que con fecha 5 de septiembre del mismo año el ahora recurrente solicitó el traslado de su expediente, petición que fué denegada por el Rectorado de la Universidad de Madrid, porque, aparte haberla formulado fuera del plazo establecido, no justificaba ninguna de las condiciones exigidas para poder obtenerlo;

Resultando que contra esta Resolución denegatoria interpone el interesado este recurso, en el cual reitera su solicitud y manifiesta que se encuentra en Madrid trabajando en el Colegio «Santa María del Carmen», regido por los Padres Carmelitas;

Resultando que el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid se ratifica, al informar este recurso, en la denegación que por la Resolución recurrida hizo de esta pretensión, por entender que ésta era correcta y ajustada a las normas vigentes, por lo que procedía la desestimación del recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, la Orden de 7 de julio de 1965, la de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967 y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque el interesado no califica en su escrito la clase de recurso que utiliza, hay que considerarlo y tramitarlo como de alzada, no sólo porque así queda indicado que procedía en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, sino que también porque esta Resolución no agota la vía administrativa y contra ella sólo puede caber el recurso de alzada que ha de resolverse por el organo superior jerárquico al que la dictó; todo ello de acuerdo con las normas pertinentes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo primero de la Orden de 12 de julio de 1966 establece que las solicitudes de traslados de expedientes académicos deberán formularse por los alumnos durante el plazo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio, excepto cuando las peticiones de traslado se funden en cambio de residencia, que no estarán sujetas a tal plazo y podrán formularse en cualquier fecha de acuerdo con el número 4 de la mencionada Orden, criterio ratificado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967, que agrega también un caso de excepción y concreta ésta en el sentido de que el cambio de residencia ha de ser de los padres o tutores del solicitante o de éste, si fuese funcionario público, en todos cuyos casos no afectará a las peticiones el plazo que se indica en la Orden citada de 12 de julio de 1965;

Considerando que el recurrente no está dentro de estas excepciones a que se acaba de aludir, y en este aspecto hay que concluir que su petición la formuló fuera del plazo legal establecido, ya que su instancia inicial de traslado lleva fecha de 5 de septiembre de 1970;

Considerando que el motivo a que se acaba de aludir es de por sí ya suficiente para denegar esta pretensión, pero si se entra en el fondo de la misma, hay que señalar no sólo que el artículo primero del Decreto de 27 de julio de 1964 establece que en el primer curso de los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, solamente podrán matricularse los alumnos que hayan realizado el curso Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid, sin más excepciones que las reconocidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de sus padres, sino que también porque el recurrente no justifica esta residencia, ni su cualidad de funcionario público ni, incluso tampoco, su alegación de trabajar en esta capital en el Colegio a que se refiere, por lo que no cumple ninguno de los requisitos establecidos en las normas legales de referencia para que se pueda acceder a este traslado de su expediente; y ello obliga, necesariamente, a proponer el mantenimiento íntegro de la resolución recurrida, con desestimación del recurso de alzada que contra ella se interpone,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Francisco Javier Mérida Martín contra resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla sobre denegación de traslado de expediente académico;

Resultando que el recurrente aprobó el primer curso, Plan 1964, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y que con fecha 17 de septiembre de 1969 formalizó traslado de expediente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sevilla), matriculándose de segundo curso y no compareciendo a exámenes en ninguna de las dos convocatorias de junio y septiembre del curso 1969-70, según resulta del informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla en escrito de 9 de diciembre del pasado año;

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 1970 el señor Mérida Martín solicitó traslado de su expediente académico a la Facultad de Ciencias de Sevilla, petición que le fué denegada por considerarla formulada fuera del plazo establecido; contra dicho acuerdo interpuso recurso de alzada ante este Ministerio;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Francisco Javier Mérida Martín reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho Cuerpo legal, por lo que es procedente hacer un pronunciamiento sobre la cuestión que constituye el fondo del asunto;

Considerando que las disposiciones legales que regulan el traslado de los expedientes académicos están constituídas en síntesis por la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de 9 de junio de 1967 de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que da nueva redacción al artículo cuarto de la Orden ministerial citada, en cuanto determina las causas que justifican la petición de traslado de expedientes académicos fuera del plazo señalado en el artículo primero de la citada norma;

Considerando que siendo el plazo hábil para solicitar el traslado de expedientes académicos el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio, según dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, y habiéndose solicitado por el recurrente dicho traslado el 10 de septiembre de 1970, es evidente que la estemporaneidad de la solicitud impone la desestimación de la misma, a no ser que se aleguen y acrediten las circunstancias especiales taxativamente enumeradas en el artículo cuarto de dicha Orden y en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, cosa que no ha hecho el recurrente ni en el trámite de instancia ni en el presente recurso, por lo que procede la desestimación del mismo por estar ajustada a derecho la resolución impugnada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Angel Gutiérrez Sainz contra resolución del Rectorado de la Universida de Zaragoza, sobre denegación de traslado de expediente académico;

Resultando que el señor Gutiérrez Sainz solicitó en su día a través del Instituto de Cultura Hispánica la convalidación de sus estudios realizados en los Estados Unidos de América, por los equivalentes españoles de Bachillerato, habiéndose tramitado el oportuno expediente y decretado por el Jefe de la Sección de Convalidación de Estudios en acuerdo de 26 de septiembre de 1960, que de conformidad con el artículo 15 de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, procedía la admisión de matrícula condicional al interesado en facultad de la Universidad española, que libremente eligiera;

Resultando que el hoy recurrente, que tiene su domicilio en Zaragoza, calle José Pellicer, número 34, cuarto A, acudió al Rectorado de dicha Universidad en solicitud de que se autorizase su matrícula en la correspondiente Facultad de Medicina, solicitud a la que recayó acuerdo de fecha que no consta desestimatorio de su petición;

Resultando que en escrito de 19 de octubre el señor Gutiérrez Sainz interpone recurso de alzada ante este Ministerio que tramitado en forma ha sido informa por el Magnífico excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza en el sentido de no admitirse la matrícula del interesado en la Facultad de Medicina;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, que modifica el artículo cuarto de aquella Orden, así como las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Luis Angel Gutiérrez Sainz contiene especificaciones concretas que equivalen al cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo considerarse interpuesto en el plazo hábil que determina el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal, por deducirse así de los demás antecedentes que obran en el expediente de recurso, circunstancias éstas que imponen un procedimiento necesario sobre el fondo del asunto;

Considerando que si bien el acuerdo de 26 de septiembre de 1970, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1969, en el sentido de que procede la admisión de matrícula condicional del señor Gutiérrez Sainz en la Facultad de la Universidad española que libremente elija, constituye en esencia un pronunciamiento de la Administración hecho por Organismo competente, y que con sujeción al mismo debe admitirse la matrícula del peticionario, ello no implica que la solicitud de matrícula pueda formularse en cualquier momento, sino que no constando, ni habiéndose alegado causas de fuerza mayor de las previstas de manera taxativa en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, el plazo hábil para solicitar la misma es el determinado en el artículo primero de la citada Orden ministerial, esto es, el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio o el habilitado a tales efectos con carácter excepcional por la Universidad en la que está integrada la Facultad correspondiente, por lo que deduciéndose del expediente que la solicitud de matrícula ha sido formulada en plazo distinto al fijado como hábil, procede desestimar el recurso de alzada, sin perjuicio del derecho del interesado a solicitar la matrícula en su momento,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sáenz Carretero contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado del expediente académico, y

Resultando que el hoy recurrente dirigió escrito al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid que tuvo entrada en el Registro de dicho Centro el día 26 de octubre de 1970, y en cuyo escrito solicitaba el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Sevilla, donde obraba, a la de Madrid, a efectos de poder formalizar matrícula en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid;

Resultando que con fecha 29 de octubre de 1970 dictó acuerdo el Rectorado de la Universidad de Madrid a virtud del cual se denegó el traslado de expediente académico solicitado por el señor Sáenz Carretero del que se hace referencia concreta en el precedente Resultando;

Resultando que contra el acuerdo denegatorio de 29 de octubre de 1970 del Rectorado de la Universidad de Madrid interpone recurso de alzada ante este Ministerio don Antonio Sáenz Carretero, en el que insiste en su petición del traslado del expediente académico, y alega sin acreditarlo documentalmente que su pretensión se basa en las razones de trabajo que afirma expuso en su día, añadiendo que el retraso en la petición de traslado de su expediente se debió a tener que realizar exámenes en el mes de septiembre, los que motivaron su decisión de cambiar de carrera, y a los trámites adecuados para realizar su estancia en Madrid;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Antonio Sáenz Carretero en escrito de 13 de noviembre de 1970 y que tuvo su entrada en este Ministerio el día 16 siguiente, reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto dentro del plazo que señala el número 4 del artículo 122 de dicho texto legal para los recursos de alzada, siendo ésta la calificación correcta que corresponde al recurrente en cuestión;

Considerando que el artículo primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 señala el plazo hábil en el que los interesados pueden solicitar el traslado de sus expedientes académicos, exceptuando de dicho plazo el artículo cuarto de la citada orden casos taxativamente enumerados, según la redacción dada al mismo por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, por lo que habiéndose formulado la petición denegada en el acuerdo que impugna el señor Sáez fuera del plazo señalado en el artículo primero citado, sólo queda por determinar si acredita circunstancias especiales que habiliten distinto plazo para la solicitud en cuestión;

Considerando que del expediente de recurso y de los antecedentes que obran en el mismo no resulta documentalmente acreditado que don Antonio Sáenz Carretero pueda beneficiarse por las circunstancias previstas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 de plazo sin limitar para formular la petición de traslado de su expediente académico, por lo que procede declarar ajustada a derecho la resolución impugnada y desestimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Alguacil Vázquez contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 13 de octubre de 1970 sobre denegación de matrícula, y

Resultando que el hoy recurrente en escrito de 3 de octubre de 1970 acudió ante el excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Madrid alegando que teniendo su residencia en Madrid por razones de trabajo, y siéndole por este motivo imposible matricularse en la Universidad de Granada, solicitaba se le autorizase la matrícula en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. A dicho escrito acompañaba una certificación expedida por el Director del Colegio «Jovellanos», legalmente reconocido, de la que resultaba la afirmación de que prestaba sus servicios docente en dicho Colegio desde el 15 de julio de 1970;

Resultando que tramitada adecuadamente la solicitud de traslado y autorización de matrícula, recayó acuerdo denegatorio del Rectorado de la Universidad de Madrid con fecha 13 de octubre de 1960, basada en síntesis en que la solicitud de matrícula se formuló fuera del plazo hábil que terminaba el 31 de julio último, y no se justificaba circunstancia alguna de fuerza mayor en base a que de acuerdo con la normativa vigente no se justificaba la existencia de circunstancia de fuerza mayor que acreditase la formulación de la petición fuera de plazo ordinario;

Resultando que notificado el acuerdo de 13 de octubre de 1970, al interesado, éste, en escrito de 22 de los citados mes y año, acude en alzada ante este Ministerio, alegando en síntesis como causa que a su juicio justifica la petición formulada en su día, la existencia de un contrato de trabajo en Madrid desde el 15 de septiembre de 1970, y acompañando con posterioridad justificante de su afiliación a la Seguridad Social de fecha 7 de octubre de 1970;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden ministerial de 12 de julio de 1966; la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto en escrito de 22 de octubre de 1970 por don Vicente Alguacil Vázquez reúne sustancialmente los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y debe calificarse como recurso de alzada, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del precepto legal citado, e interpuesto en tiempo y forma, según el número 4 del artículo 122 del mismo Cuerpo legal, por lo que procede resolver sobre el fondo del asunto;

Considerando que según queda recogido en los Resultandos del presente acuerdo, existe una manifiesta contradicción entre la certificación aportada por el recurrente a su petición inicial en la que se aducía que prestaba servicios docentes en el Colegio «Jovellanos» desde 15 de julio de 1970, con la afirmación hecha por el mismo recurrente de que su puesto de trabajo lo ocupaba desde el 15 de septiembre de 1970, y el justificante de su afiliación a la Seguridad Social que es de fecha 7 de octubre de 1970, contradicción ésta que evidencia en el mejor de los casos una ambigüedad de la supuesta relación jurídico-laboral que impide reconocer al contrato de trabajo fuerza probatoria suficiente para estimar acreditada una causa de fuerza mayor que habilite un plazo especial para formular la solicitud de matrícula fuera del ordinario que finalizó el 31 de julio de 1970, por lo que de conformidad con las normas contenidas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, sobre traslados de expedientes académicos, y de aplicación a las solicitudes de matrícula, procede la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de reposición interpuesto por doña Enery Victoria Rodríguez Rodríguez contra Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) por la que se aprueba expediente de concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, excluyéndola de la propuesta general de aprobados, y

Resultando que en el mencionado concurso solicitó, entre otras, la mencionada Maestra de Primera Enseñanza, Religiosa de los Sagrados Corazones, y realizando los oportunos ejercicios figuró en la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal número 1 de Madrid con el número 6;

Resultando que dentro del plazo previsto para la presentación subsiguiente acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, cayó gravemente enferma y por prescripción facultativa hubo de guardar reposo absoluto, circunstancia que determinó su imposibilidad de atender al cuidado de la expresada tramitación;

Resultando que al no figurar la aludida documentación dentro del plazo señalado, la concursante de referencia hubo de ser excluída de la propuesta de aprobadas, como se expresa en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970, por la que se aprobara el expediente de aquel concurso-oposición;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición la interesada alegando sustancialmente que debido a la aludida grave enfermedad sufrida al tiempo en que tenía que haber presentado la documentación aludida, no pudo atender a este cuidado, no obstante tener los documentos preparados y fechados en el indicado plazo, por lo que en definitiva suplica quede sin efecto aquella exclusión y se le incluya en la lista de opositores aprobados. Acompaña certificación médica acreditativa de la alegada enfermedad y prescrito tratamiento de reposo absoluto y documentación exigida;

Visto el número 37 y concordantes de la Orden de convocatoria de 29 de mayo de 1969, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la finalidad perseguida por la exigencia de aportación de los documentos a que se refería el número 34 de la Orden de convocatoria es la de comprobar que los opositores aprobados en el concurso-oposición reunían las condiciones exigidas para poder participar en el mismo, y toda vez que la interesada, en efecto, los cumplía, según pudo constatarse de la documentación por ella presentada posteriormente cuando pudo atender a tal cuidado, tras la grave enfermedad sufrida y reposo absoluto en que hubo de mantenerse por prescripción facultativa se está en el supuesto previsto en el artículo 37 de la misma convocatoria, que exceptúa de los efectos excluyentes de la falta de presentación de tal documentación a los «casos de fuerza mayor» que hubiere determinado tal omisión—. En consecuencia y en aplicación de dicho precepto, no debe alcanzar a la recurrente el grave perjuicio señalado para el supuesto general de no presentación de documentos; conclusión que ha de conducir a la reposición de la Orden recurrida, en el expresado sentido de dejar sin efecto la exclusión de la recurrente de la propuesta de aprobados en el concurso-oposición de que se trata, con los demás efectos reglamentarios procedentes,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Cánovas Sánchez contra Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) que aprueba expediente de concurso-oposición para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, excluyéndole de la propuesta general de aprobados, y

Resultando que tras la realización de los ejercicios prevista en la convocatoria de aquel concurso-oposición por Orden ministerial de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), el interesado, que había sido incluído con el número 17 en la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal de oposiciones número 1 de Madrid, fué excluído de aquella propuesta por no reunir la condición prevista en el número 34 de la citada convocatoria —presentar dentro del plazo reglamentario la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la misma—, según lo establecido en el número 37 de dicha convocatoria (Orden ministerial recurrida de 2 de septiembre de 1970);

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de reposición el interesado, alegando sustancialmente: que la coincidencia del final de los ejercicios de la oposición en la que había tomado parte con su ingreso en el Campamento de la I. P. S., para realizar el segundo período del Servicio Militar, le había impedido informarse y gestionar con agilidad la obtención de tales documentos, sufriendo el error de remitirlos al indicado Tribunal número 1 en lugar de a la Delegación Provincial del Departamento en esta capital, según acredita, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida, en cuanto su aludida exclusión;

Vistos los apartados 34, 37 y concordantes de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1969, número segundo de la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la finalidad perseguida en la exigencia de aportación de los documentos a que se refería el número 34 de la Orden de convocatoria era la de comprobar que los opositores aprobados en el concurso-oposición reunían las condiciones exigidas para poder participar en el mismo, y toda vez que el interesado, en efecto los cumplía, según pudo constatarse de la revisión de los documentos presentados con involuntario retraso, por la alegada dificultad de haber coincidido el término de los ejercicios de su oposición con su ingreso en el Campamento

de la I. P. S. para cumplir el segundo período del Servicio Militar, se está en el supuesto previsto en el artículo 37 de la misma convocatoria, que exceptúa de los efectos excluyentes derivados de la falta de presentación de tal documentación en los casos de fuerza mayor que hubiere determinado tal omisión. En consecuencia y en aplicación de dicho precepto, no cabe alcanzar al recurrente el grave perjuicio señalado para el supuesto general de no presentación de documentos, conclusión que ha de conducir a la reposición de la Orden recurrida, en el expresado sentido de dejar sin efecto la exclusión de recurrente de la propuesta de aprobados en el concurso-oposición de que se trata, con los demás efectos relamentarios procedentes,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Torrent Centelles contra Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) que aprueba expediente de concurso-oposición para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, excluyéndole de la propuesta general de aprobados, y

Resultando que tras la realización de los ejercicios prevista en la conocatoria de aquel concurso-oposición, Orden ministerial de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), el interesado, que había sido incluído en la propuesta de aprobados y con el número 75 correspondiente al Tribunal número 1 de Valencia, fué excluído de aquella propuesta por no reunir la condición prevista en el apartado b) del número 34 de la citada convocatoria, sobre acreditación de la fecha de terminación de los estudios, según se hacía constar en el número tercero de la impugnada Orden ministerial de 2 de septiembre último;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de reposición el interesado, alegando sustancialmente que el incumplimiento del indicado requisito de no presentación del documento acreditativo de la fecha de terminación de estudios, derivó de la circunstancia de que ya con fecha 30 de septiembre de 1967 le fuera concedida convalidación de estudios del Magisterio por los correspondientes de la carrera eclesiástica, incluyendo la reválida, según acredita; que la última asignatura pendiente la había aprobado en la convocatoria de junio del curso escolar 1968-69, según también acredita; que aun cuando no se había ultimado el trámite de la convalidación de la reválida, no lo había considerado necesario a causa de que se había acreditado en la hoja de convalidación que le había sido entregada en 30 de septiembre de 1967, faltándole sólo la ultimación tramitaria de la convalidación general, que verificó en 20 de septiembre de 1969, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto su exclusión y en definitiva se le incluya en la lista definitiva de aprobados;

Vistos el apartado b) del número 34, 37 y concordantes de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), número tercero de la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la finalidad primordial perseguida por la exigencia de aportación de los documentos a que se refería el número 34 de la Orden de convocatoria era la de comprobar si los opositores propuestos para ser aprobados en el concurso-oposición reunían las condiciones exigidas para poder participar en el mismo, y otra de menor entidad, en cuanto —aun cuando cumpliese las indicadas condiciones de legitimación— sanciona la no presentación de los aludidos documentos dentro del plazo señalado. Y toda vez que el interesado cumplía, en efecto, aquellas condiciones intrínsecamente —según se constata de la certificación académica expedida por la Escuela Normal de Valencia, que acredita la expresada convalidación de estudios y reválida en 30 de septiembre de 1967 y la terminación de los estudios del Magisterio, mediante su último examen en 23 de junio de 1960— pudo racionalmente entender que no era necesario presentar la ultimación tramitaria de la convalidación general de sus estudios, en orden a lo previsto en el apartado b) del número 34 de la convocatoria, para acreditar aquella fecha de la terminación de sus estudios. Por esta omisión de orden formal sería desproporcionado imponer al recurrente sanción de tan graves consecuencias como la de eliminarle de entre la lista de aprobados, una vez establecido que no había sido debido a negligencia, sino a un comprensible error, cuando la principal finalidad prevista en la citada norma, sobre su legitimación para haber tomado parte en el concurso-oposición la tenía cumplida; conclusión que, en unión de la inexistencia de posibles perjudicados, ya que ninguno de los opositores actuantes en aquel Tribunal había resultado aprobado sin plaza, han de determinar la expresada interpretación del señalado precepto al supuesto de hecho que se contempla y consiguiente reposición de la Orden recurrida, en el expresado sentido de dejar sin efecto la exclusión del opositor que recurre de entre la relación de aprobados objeto del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso, dejando sin efecto la exclusión del recurrente entre la relación de aprobados.

Lo que digo a V I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Asún Montori, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos (Huesca) contra la Orden ministerial de 26 de julio de 1969 que suprimió por escasez de censo escolar la Escuela mixta de la localidad de Santa María, perteneciente al citado Municipio, y

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó el 7 de mayo de 1969 una Resolución por la que se dispuso que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria procedieran a la realización de un estudio sobre las Escuelas de escasa matrícula, en orden a obtener la máxima eficacia en la labor educativa y conseguir el mayor rendimiento de los medios económicos disponibles, acoplando las dotaciones de plazas de Maestros y los Centros docentes a las localidades donde la exigencia de puestos escolares resulta más perentoria; ello suponía, claro está, estudiar la reestructuración de las Escuelas de escasa matrícula para obtener la más perfecta escolarización de su alumnado;

Resultando que de conformidad con la Resolución anteriormente citada, la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Huesca propuso la supresión de diversas Escuelas Nacionales de la provincia a causa de la reducida matrícula, lo que no hacía aconsejable su funcionamiento e imponía la necesidad de escolarizar en otros Centros la exigua población escolar; entre dichas Escuelas figuraba la Escuela mixta existente en la aldea de Santa María, dependiente del Municipio de Las Peñas de Riglos, lugar con un censo escolar de cinco alumnos, circunstancia que determinaba la conveniencia de suprimir el mencionado Centro docente y de escolarizar a sus alumnos en la localidad de Jaca. Ante tal supuesto de hecho, y dados los informes favorables de los Organismos técnicos competentes, se dicta la Orden ministerial de 26 de julio de 1969 por la que se procede a la supresión de la mencionada Escuela;

Resultando que contra dicha Orden ministerial se interpuso el 20 de agosto de 1969 recurso de reposición por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos, teniendo entrada dicho escrito de recurso el 22 de agosto de 1969 por el procedimiento previsto en el apartado primero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales de Enseñanza Primaria en el sentido de: a) considerar improcedente dicho recurso; b) estimar ajustada a derecho la impugnada disposición ministerial; c) no obstante lo anterior, si existiesen o se adujesen nuevas circunstancias, datos que acrediten aumento de la población escolar, podría solicitarse la creación de una nueva Escuela por el procedimiento reglamentario;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Ley de Educación de Primaria, texto refundido aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Decreto de 5 de mayo de 1941; las Ordenes ministerial de 3 de diciembre de 1965 y 26 de julio de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que conforme al artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941 el Ministerio de Educación y Ciencia podrá acordar por propia iniciativa, cuando lo juzgue conveniente para los intereses de la Enseñanza, la transformación, supresión o clausura temporal de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, o la creación de cualquier clase de las mismas, así como el señalamiento de nuevos distritos escolares en todo el territorio nacional. Precepto que coincide esencialmente con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Educación Primaria, que se expresa en términos casi idénticos. Por otro lado, la autorización legislativa concedida a este Departamento por el precepto últimamente reseñado está de acuerdo con lo definido en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico; por todo lo cual, parece evidente que la Orden ministerial de 26 de julio de 1969 ha sido dictada por la autoridad competente y es ajustada a derecho, ya que, a mayor abundamiento, dicha Orden no incurre en la prohibición que —a sensu contrario— se deduce del inciso final del artículo 20 de la Ley de Educación Primaria;

Considerando que el criterio anteriormente sustentado no sólo está explícitamente mantenido por las disposiciones anteriormente mencionadas, sino que viene claramente definido por la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal. Así, la sentencia de la Sala Quinta de 12 de noviembre de 1965: «... es incontrovertible y así está declarado en multitud de sentencias —entre otras, 13 de octubre de 1959 y 15 de febrero de 1963— la fa-

cultad estatal para organizar sus servicios en la forma que estime más conveniente, siguiendo la adecuación de ellos en cada momento las necesidades de la gestión del interés público...», y la de 12 de febrero de 1966 dice: «... la potestad de estructurar sus servicios siempre le incumbe y puede ejercitarla en cualquier momento atendiendo a la estimación que haga de las circunstancias en cada instante existentes y de lo que entienda procedente para una mayor eficacia de su organización y perfeccionamiento de ésta...»; esta doctrina jurisprudencial viene igualmente recogida en las sentencias de 15 y 29 de marzo, 31 de mayo y 3 de junio de 1966, de donde resulta el unánime criterio del Tribunal Supremo sobre el problema que nos ocupa;

Considerando que ninguno de los fundamentos invocados por el recurrente, dada la normativa vigente en la materia y el criterio jurisprudencial de la Sala Quinta de nuestro más Alto Tribunal, es bastante para que se proceda a la revocación o modificación de la Orden impugnada —por ser plenamente ajustada a derecho— es obligado concluir la necesidad de desestimar la petición de fondo deducida por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos (Huesca). Todo ello sin perjuicio de que, demostrada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria la suficiencia del censo escolar por incremento de la población, se inicie por ese ilustrísimo Ayuntamiento ante los Organismos competentes del expediente necesario para crear de nuevo la Escuela hoy suprimida.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales

PUBLICACIONES. PRORROGA DE AUTORIZACION

Ilmos. Sres.: Subsistentes las circunstancias que aconsejaron la publicación de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1969, autorizando al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la edición, distribución y venta de publicaciones, periódicas o no, realizadas por el mismo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están concedidas en el artículo segundo del Decreto 2116/1968, de 22 de julio, previo informe del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Departamento, ha resuelto:

Artículo 1.º Autorizar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que durante el año 1971 edite, distribuya y venda las publicaciones, periódicas o no, que se vienen realizando por el mismo, a través de los distintos organismos que lo integren, en las condiciones establecidas por la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1969.

Art. 2.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica para dictar las normas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de la presente disposición.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 4 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y disposición transitoria tercera de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Jesús Sáenz de Buruaga Lerena como Profesor adjunto de «Química orgánica aplicada» (segunda adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Málaga) de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Análisis matemático», el cual fué convocado por Orden ministerial de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Jaime Molina Martínez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona (Autónoma) referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Biología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Luisa Molinas de Ferrer Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del Concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Málaga) de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Política económica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero),

Este Minieterio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Carlos Román del Río Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., *Juan Echevarría Gangoiti.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

CARGOS DIRECTIVOS

Vista la instancia suscrita por don Luis Rey Altuna, Secretario Social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Pamplona, en súplica de excedencia especial con reserva de plaza por haber sido nombrado Delegado provincial del Ministerio en Navarra;

Resultando que el interesado fué nombrado en propiedad por Orden ministerial de 15 de febrero de 1966 Secretario social del expresado Centro;

Considerando que al no existir en el Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, disposición legal que regule la situación de excedencias, deben aplicarse las mismas normas que rigen para los funcionarios del Estado;

Considerando el haber sido designado por Decreto de 7 de noviembre de 1969 para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Navarra, el artículo 43, apartado a), y números 2 y 3 del Decreto 314/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que establece las condiciones en que se han de conceder esta clase de excedencias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Luis Rey Altuna, Secretario social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Pamplona, la excedencia especial en su cargo, reservándole la plaza y destino que actualmente ocupa, dejando de percibir el sueldo y computándosele los servicios que preste mientras se encuentre en esta situación a efectos de quinquenios, debiendo incorporarse en el plazo de treinta días como máximo a contar del siguiente al cese en el cargo para el que ha sido nombrado. De no hacerlo así, pasará automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 1 de febrero de 1971.—P. D., el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

Vacante el cargo de Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Sevilla por jubilación de don Francisco Montes Navas en virtud de Resolución de 5 de noviembre de 1970, que dispuso también que continuase en el cargo de Director, interinamente, hasta tanto fuera cubierto con carácter definitivo;

Resultando que por Resolución de 2 de enero del año actual y en virtud de concurso de traslado, fué nombrado Psicólogo-Psicotécnico del referido Centro don Francisco Alonso Fernández;

Considerando que para la buena marcha del Centro se precisa el nombramiento de Director con carácter definitivo;

Considerando que la persona más idónea para el desempeño del expresado cargo es el actual Psicólogo-Psicotécnico don Francisco Alonso Fernández,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Que cese en el cargo de Director que desempeña interinamente don Francisco Montes Navas, a quien se agradecen los servivios prestados, y

2.º Nombrar a don Francisco Alonso Fernández Director del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Sevilla, con la gratificación de diez mil pesetas anuales, con cargo al capítulo I, artículo 12, numeración 125, del presupuesto de gastos de estos Centros, recogido como anexo en el de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subdirector general, *Raúl Vázquez.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Academia Central», establecido en la calle Ayala, número 99, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Academia Central», sito en la calle Ayala, número 99, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado a instancia del Director propietario del Centro masculino «Instituto Católico de Estudios Sociales», establecido en la calle Rivadeneyra, número 2, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Instituto Católico de Estudios Sociales», sito en la calle Rivadeneyra, número 2, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», de la ciudad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma Sra.: Visto el expediente incoado a instancia del Director Gerente de la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», dependiente de la iniciativa privada, de Oviedo, en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial de Formación Profesional Industrial, en la categoría de Autorizado;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como Autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», de Oviedo.

Segundo.—En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en la especialidad de Mecánica del Automóvil, Rama de Automovilismo.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial clasificados en la categoría de Autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2 y 4, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números 5 y 6 de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Oviedo en la forma que se determina en la Orden de 20 de

marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexto.—El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de repareciones y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Esteban Gómez, por importe de 435.559 pesetas; David Carmona, por 472.203,15 pesetas, y Eleuterio Abad, por 496.915 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Esteban Gómez, por 435.559 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 54.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha tomado razón del gasto con fecha 16 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares la cantidad de 435.559 pesetas para obras de conservación y reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de acondicionamiento de patios y aceras de los mismos presenta los siguientes presupuestos: M. Campmany, por importe de 612.320 pesetas y 58.275 pesetas; «Cicsa», por 680.370 pesetas y 70.870 pesetas, y Serarols, por 705.220 pesetas y 71.220 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado los de M. Campmany, por 612.320 pesetas para los patios y 58.275 pesetas para las aceras, que hacen un total de 670.595 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto con fecha 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha ficalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, la cantidad de 670.595 pesetas para obras de reparaciones de los patios de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de fontanería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: M. Campmany, por 873.240 pesetas; Francisco Serarols, por 905.373 pesetas, y «Cicsa», por 973.240 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los interesados del Estado el de M. Campmany, por 873.240 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto con fecha 17 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Emperador Carlos» la cantidad de 873.240 pesetas para obras de fontanería en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña, masculino, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de impermeabilización de la azotea de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Manuel Sánchez, por 365.448 pesetas; Pedro Zapata, por 370.000 pesetas, y «Construcciones Meliá», por pesetas 377.000, eligiéndose como más beneficioso para los intereseses del Estado el de Manuel Sánchez, por 365.448 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo con fecha 16 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña, masculino, la cantidad de 365.448 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en la instalación eléctrica presenta los siguientes presupuestos: Nilo Gallego, por importe de 97.547,10 pesetas; otro, por 109.392 pesetas, y Segundo Olivares, por 120.220 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Nilo Gallego, por 97.547,10 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares la cantidad de pesetas 97.547,10 para obras de reparaciones en la instalación eléctrica de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas

del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones de albañilería presenta los siguientes presupuestos: Antonio Rodríguez, por 396.206 pesetas; Manuel Cárdenas, por 415.280 pesetas, y José Sánchez, por 455.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Antonio Rodríguez, por 396.206 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto con fecha 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera la cantidad de 396.206 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granollers solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de fontanería y albañilería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Para trabajos de fontanería, Luis Barbany, por importe de 31.394 pesetas; «Luminosos Barbany», por 35.125 pesetas, y «Jaime Pi», por 37.215 pesetas; para albañilería: José Pujadas, por importe de 61.080 pesetas; Pedro Guardia, por 69.151 pesetas, y «Sucesores de L. Serra», por 68.500 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de Luis Barbany, por 31.394 pesetas, para las obras de fontanería, y para albañilería, el de José Pujadas, por 61.080 pesetas, que hacen un total de 92.474 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granollers la cantidad de 92.474 pesetas para atender a diversas obras de reparaciones con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Antonio Grau, por importe de 245.000 pesetas; Rubio, por importe de 250.225 pesetas, y Tomás Roca, por importe de 248.675 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Antonio Grau, por importe de 245.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva la cantidad de 245.000 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera solicita una subvención;
Resultando que para efectuar diversas obras de reparaciones en el gimnasio y otras dependencias presenta los siguientes presupuestos: «Faupe's», por importe de 288.600 pesetas; «Luxux», por 273.952 pesetas, y Agustín Aguilar, por 293.188 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Luxus», por 273.952 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera la cantidad de 273.952 pesetas para obras de reparaciones en las diversas dependencias, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Isidro Doménech, por importe de 518.552 pesetas; Gregorio Salvat, por 500.000 pesetas, y José Alegre, por 532.427 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Gregorio Salvat, por 500.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus la cantidad de 500.000 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arcipreste de Hita», de Madrid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones de tejados y servicios, presenta los siguientes presupuestos: «Taravilla», por 463.000 pesetas; «Boluda», por 626.435 pesetas, y «Muguruza», por 672.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Taravilla», por 463.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arcipreste de Hita», de Madrid, la cantidad de 463.000 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gregorio Marañón», de Madrid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de obras de conservación en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Guillermo, por 396.288 pesetas; Andrés Vaquero, por 397.799 pesetas, y D. Martínez, por 399.275 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Guillermo, por 396.288 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gregorio Marañón», de Madrid, la cantidad de 396.288 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente prepresupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a obras de reparación y adaptación en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «IMBUSA», por importe de 407.611,10 pesetas; «Sacome», por 418.775,90 pesetas, y «Cutillas», por 401.966,60 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado este de «Cutillas», por importe de 401.966,60 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto con fecha 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, la cantidad de 401.966,60 pesetas para obras de adaptación y conservación en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que para hacer frente a obras el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas obras de reparación en las escaleras de dicho Centro, presenta los siguientes presupuestos: Viuda de Dionisio Pintado, por 193.780 pesetas; Vicente Arzola, por 203.860 pesetas, y «Landa e Imaz», por 209.279 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Viuda de Dionisio Pintado, por 193.780 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, la cantidad de 193.780 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canarias, femenino, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas reparaciones de la pavimentación del patio de dicho Centro, presenta los siguientes presupuestos: Antonio Valid, por 393.450 pesetas; Aurelio García, por 400.000 pesetas, y Benito Cabrera, por 432.150 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Antonio Valido, por 393.450 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuestos de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto con fecha 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, femenino, la cantidad de 393.450 pesetas para obras de conservación y reparaciones en la pavimentación de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones de albañilería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Cirilo Torrecilla, por importe de 134.510 pesetas; Martín Cedenilla, por 146.645 pesetas, y Fausto Gerro, por 152.000 pe-

setas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Cirilo Torrecilla por 134.510 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de reparaciones y conservación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento se ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina la cantidad de 134.510 pesetas para obras de reparaciones de albañilería en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a la reparación de la calefacción y gastos de fontanería presenta los siguientes presupuestos: Miguel Sánchez, por 276.623 pesetas; José Romero, por 314.083 pesetas, y José Luis Pérez, por 313.650 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Miguel Sánchez, por importe de 276.623 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina la cantidad de 276.623 pesetas para obras de reparaciones de la calefacción de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas reparaciones de los canalones de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Ramiro Navidad, por 453.600 pesetas; Manuel Trillo, por 478.440 pesetas, y Antonio López, por 498.480 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Ramiro Navidad, por 453.600 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ubeda la cantidad de 456.600 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Pontevedra solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones de albañilería y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones San José», por pesetas 499.786,30; Manuel Bugallo, por 499.962,60 pesetas, y Porfirio Diz, por 514.706 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones San José», por importe de 499.786,30 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Pontevedra la cantidad de 499.786,30 pesetas para obras de reparaciones y conservación en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales deberán ser libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora feneral de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en las pistas de deportes de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: José Cruz, por importe de 347.480 pesetas; Juan Camacho, por importe de 368.900 pesetas, y Juan Pérez, por importe de 392.700 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de José Cruz por importe de 347.480 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera la cantidad de 347.480 pesetas para obras de reparaciones en los campos de deportes, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de La Laguna,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio de La Laguna a doña María Inmaculada Corrales Zumbado, Catedrático de «Física y Química», en la vacante de don Francisco Ruiloba Palazuelos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Presentada por don Francisco Ruizoba Palazuelos la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife);

Teniendo en cuenta que la Inspección General de Escuelas Normales informa favorablemente esta petición y que son atendibles las razones alegadas al efecto por el interesado,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia de don Francisco Ruiloba Palazuelos al cargo de Director de la Escuela Normal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Presentada por don Félix Casellas Casademont la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal de Gerona;

Teniendo en cuenta que la Inspección General de Escuelas Normales informa favorablemente esta petición y que son atendibles las razones alegadas al efecto por el interesado,

Esta Dirección General ha resuelto aceptar la renuncia de don Félix Casellas Casademont al cargo de Director de la Escuela Normal de Magisterio de Gerona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, *Eugenio López.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en terna alfabetizada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950, eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Normal del Magisterio de Gerona por conducto del Rectorado del Distrito Universitario de Barcelona,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, ha resuelto nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio de Gerona a don Paciano Fermoso Estébanez en la vacante de don Félix Casellas Casademont.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Servicios Complementarios

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de abril pasado («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de junio) fué autorizado el funcionamiento durante el año 1970 de las clases de iniciación profesional en sus distintas modalidades, relacionándose los Maestros a quienes se había de acreditar el complemento de destino por el desempeño de las citadas enseñanzas en cada provincia.

Resultando que por omisión involuntaria de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Valencia no figuran relacionados en dicha provincia don Lorenzo Menor Jorge y don Felipe Tobar Merino, los cuales vienen desempeñando desde años anteriores las clases de modalidad industrial y agrícola en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», de Campanar, y en la Graduada mixta «Francisco Franco», de Bellreguart, respectivamente.

Considerando que existe remanente de crédito para atender al abono de los complementos correspondientes a los interesados,

Este Ministerio ha acordado que se consideren incluídos en la relación de Maestros que desempeñan clases de iniciación profesional durante el año 1970 a don Lorenzo Menor Jorge y a don Felipe Tobar Merino.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Rafaela Suárez Villanueva, Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de «La Milagrosa», establecido en la calle Lavados, número 38, en Campillos (Málaga), en súplica de que se le autorice para poner en funcionamiento el nuevo edificio situado en la carretera de Ronda, número 42, aumentando sus clases con seis unidades escolares más y el nombramiento de nueva Directora y profesorado; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de febrero de 1953, con tres clases, autorización que fué elevada a definitiva el 21 de noviembre de 1955;

Resultando que se han unido al expediente documentación de siete Profesoras, planos de la nueva edificación, acompañados de la certificación que acredita las condiciones higiénicas y de seguridad de los locales, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre); Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio de «La Milagrosa», establecido en la calle Lavados, número 38, en Campillos (Málaga), a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para trasladarse a la carretera de Ronda, número 42, de la misma población, aumentando sus clases con seis unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Sor Rafaela Suárez Villanueva y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor María Cruz Perlado de Benito, Sor Alfonsa Martínez Ginés, doña Gloria Gambero Reina, doña Dolores Peral Ríos, doña Manuela Romero Morales y doña Encarnación Molina Domínguez, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Sor Rafaela Suárez Villanueva.
Párvulos (A): Doña Encarnación Molina Domínguez.
Párvulos (B): Doña Manuela Romero Morales.
Educación General Básica:
Curso 1.º (A): Doña Dolores Peral Ríos.
Curso 1.º (B): Doña Gloria Gambero Reina.
Curso 2.º: Sor Alfonsa Martínez Ginés.
Curso 3.º: Sor María Cruz Perlado de Benito.
Curso 4.º: Sor Rafaela Suárez Villanueva.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, excepto dos clases, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultdos pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruido a instancia de la Madre Teresa Halcón Moreno, Superiora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Miguel Zazo, número 29, en Melilla, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unidad, actualizando el cuadro del profesorado del Centro, con nombramiento de nueva Directora pedagógica; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de marzo de 1952, con una clase de párvulos y dos de Enseñanza Obligatoria, autorización que fué elevada a definitiva el 25 de junio de 1954;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras, plano de los locales, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica.

Visto, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Miguel Zazo, número 29, en Melilla, a cargo de las Hijas de María Inmaculada, para ampliar sus clases con una nueva unidad escolar.

2.º Que se apruebe el nombramiento de la Madre Amparo Domenech Leal y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Madres Juliana Menor Huerta, Adelaida Isabel Valera Soler y Luisa S. S. Lucena Morales, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Madre Amparo Domenech Leal.

Cuatro cursos de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentados por las Madres Juliana Menor Huerta, Amparo Domenech Leal, Luisa S. S. Lucena Morales y la señorita Adelaida Isabel Valera Soler.

Enseñanza para adultas:

Cuatro clases de Educación General Básica (1.º a 4.º), regentadas por las citadas Profesoras, y una clase de Corte y Confección, otra de Alfabetización y, finalmente, una de Taquigrafía, Mecanografía y Francés, que estarán a cargo de doña Josefa Pinto Barraquero, doña Beatriz Flores Fernández y doña Dolores Santana González.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago en las clases ordinarias y gratuita en las de adultos, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección Pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas y, dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

6.º Se ruega remitan los certificados de estudios o diplomas de las Profesoras doña Beatriz Flores Fernández y doña Dolores Santana González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a .V S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Madre María Mercedes Esteban Yagüe, Superiora y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Virgen de Covadonga, sin número, en Pola de Laviana (Oviedo), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con tres unidades, nombrando a la mencionada Madre para el cargo de Directora pedagógica y renovando el profesorado del Colegio, y

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

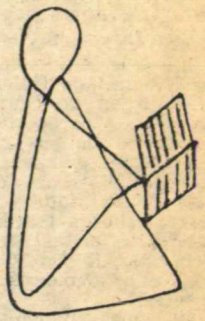

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES**
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 30 de noviembre de 1950 con dos clases, autorización que si fué elevada a definitiva el 30 de enero de 1967;

Resultando que se han unido al expediente documentación de nueve Profesoras, cuadro de la organización pedagógica e informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Virgen de Covadonga, sin número, en Pola de Laviana (Oviedo), a cargo de las Misioneras Claretianas, para ampliar el número de sus clases con tres unidades.

2.º Que se apruebe el nombramiento de la Madre María Mercedes Esteban Yagüe y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Madres Asunción Gil Calvo, Juliana García Embid, Pilara Laborda García y Natalia Company Salón, así como las seglares señoritas Ana María Suárez Rodríguez, Marcelina Díaz Fernández, Elvira Florinda Díaz García y Elena González Pato, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Directora pedagógica: Madre María Mercedes Esteban Yagüe.
Maternales: Madre Natalia Company Salón.
Párvulos A: Madre Juliana García Embid.
Párvulos B: Madre Pilar Laborda García.
Educación General Básica (1.º al 4.º):
Curso 1.º: Señorita Elena González Pato.
Curso 2.º: Señorita Elvira F. Díaz García.
Curso 3.º: Señorita Marcelina Díaz Fernández.
Curso 4.º: Madre Asunción Gil Calvo.
Enseñanza Primaria:
Curso 5.º: Señorita Ana María Suárez Rodríguez.
Cursos 6.º a 8.º: Madre María Carmen Martínez Valenzuela.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Virgen de las Gracias», establecido en el paseo de Perales, número 56, en Madrid, por doña María del Pilar Canora López, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 5 de mayo de 1960, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Funcor», establecido en la calle Primo de Rivera, s/n., en Elorrio (Vizcaya), por la Cooperativa Industrial «Fundiciones Metálicas Sagrado Corazón de Jesús», por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 3 de marzo de 1964, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 10 de junio de 1967, por la que se elevó a definitiva, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Liceo «Pax», establecido en la calle Doctor Federico Rubio y Galí, número 57, en Madrid, por doña Josefa Parrondo Parrondo, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 27 de noviembre de 1967, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 27 de febrero de 1969, por la que se elevó a definitiva, bien entendido que para la apertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, 169/1955, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Aristos», establecido en la calle López Puigcerver, número 5 (Club Puerta de Hierro), en Madrid, por doña Adela Pascual España, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 11 de marzo de 1970, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el

texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien decrarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Matemático Marzal», establecido en la carretera Mareny Blau, sin número, en Sueca (Valencia), por el excelentísimo Ayuntamiento a cargo de los Padres Salesianos, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 3 de octubre de 1968, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Beato Valentín Berrio Ochoa», establecido en la calle Primo de Rivera, sin número, en Elorrio (Vizcaya), por don Juan Murúa y Rodríguez y don Tomás de Eléxpuru y Lodupe, por haber cesado en sus actividades, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1950, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria 169/1965, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: En razón del expediente promovido por doña Natividad Lucea Villar, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC127 de la relación de Personal, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, sobre jubilación voluntaria por tener sesenta y cinco años de edad;

Visto el informe de la Dirección del Tesoro y Presupuestos, emitido con fecha 20 de los corrientes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determina el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien declarar jubilada a doña Natividad Lucea Villar, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9-1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica:

Apellidos y nombre: Martín Fernández, Carlos. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Número del Registro de Personal: A25EC31. Destino: Servicio de Archivos de Oviedo. Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1901. Fecha de cese: 13 de febrero de 1971.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *Onésimo Arranz Arranz.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Sección ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica:

Apellidos y nombre: Bohigas Balaguer, Pedro. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bipliotecarios y Arqueólogos. Número de Registro de Personal: A25EC141. Destino: Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona. Fecha de nacimiento: 20 de febrero de 1901. Fecha de cese: 20 de febrero de 1971.

Lo que le participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *Onésimo Arranz.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero último; visto el informe de la Comisión Permanente de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, emitido en su sesión celebrada el día 15 de los corrientes, y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Doña Nieves García Rivas —A26EC330—, que tenía su destino en el Archivo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, para la Biblioteca Nacional.

Doña María Rivero Jiménez —A26EC337—, que tenía su destino en el Servicio de Bibliotecas de León, para la Biblioteca Nacional.

Doña María Paloma Barrios Gullón —A26EC343—, que tenía su destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid y en comisión en el Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para el Museo Arqueológico Nacional.

Doña María Asunción García Méndez —A26EC346—, que tenía su destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, para la Hemeroteca Nacional.

Don Jorge Juan Fernández González —A26EC348—, que tenía su destino en el Museo Arqueológico de Toledo, para el Museo Arqueológico Nacional.

Doña María Encarnación Teresa Posse Hernanz —A26EC395—, que tenía su destino en el Servicio de Bibliotecas de Soria, para el Servicio de Archivos de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Sección de Servicios Especializados

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Creada la Casa de Cultura de Zamora, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la interesada y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la expresada Casa de Cultura de Zamora a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña Ursicina Martínez Gallego, con todos los deberes y derechos inherentes a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., el Director general, *Luis Sánchez Belda.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CATEDRAS

Vacante la cátedra de «Química física» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 1-III-1971.)

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

CATEDRAS. CONVOCATORIA

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslado para cubrir las cátedras del grupo IX, «Dibujo Técnico», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Segundo.—Podrán participar en este concurso los Catedráticos numerarios de dicho grupo que se encuentren en servicio activo o excedente, los que hayan sido titulares del mismo por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto, y los comprendidos en el cuadro de analogías, aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente).

Tercero.—El plazo de peticiones será de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Ministerio, cursándose las instancias a esta Dirección General por conducto de la Secretaría de los Centros en que los interesados prestan sus servicios o de los que procedan, si son excedentes. A las instancias acompañarán la hoja de servicios certificada y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expendientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Quinto.—Serán normas de este concurso todas las contenidas en la Ley de 24 de abril de 1958 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, dictado para su aplicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1971.—El director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

ESCUELAS HOGAR. CONCURSO

Habiéndose observado errores de transcripción en la resolución de 9 de enero de 1971 («Boletín Oficial» del Departamento de 4 de febrero) por la que se publica la relación de vacantes para proveer en el concurso de Patronatos de Escuelas-Hogar, convocado por la de 8 de octubre de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 19),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1. Rectificar la relación de vacantes en el sentido que a continuación se expresa:

Provincia de Alicante

Benejama.—Dice: Dos Maestros Clase y dos Maestros Hogar, dos Maestras Clase y don Maestras Hogar y Dirección; debe decir: No existen vacantes.

Provincia de Cádiz

Jerez de la Frontera.—«Miguel Primo de Rivera». Dice: Una Maestra Hogar y Dirección creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965; debe decir: Una Maestra Hogar, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965. Suprimida la Dirección.

Provincia de Granada

Montefrío.—Dice: Cinco plazas de Maestro Hogar; debe decir: Tres Maestro Hogar.

Provincia de Lugo

Galdo-Vivero.—Dice: Una Maestra Clase, una Maestra Clase, tres Maestra Hogar y Dirección; debe decir: Una Maestro Clase, dos Maestra Clase, Tres Maestra Hogar y Dirección.

Provincia de Málaga

El Palo.—«Virgen Milagrosa». Dice: Una Maestra Clase, creada Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, y dos Maestra Clase, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965; debe decir: Una Maestra Hogar, creada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, y dos Maestra Hogar, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965.

Provincia de Valladolid

Villagarcía de Campos.—«D. Juan de Austria». Dice: Dos Maestro Clase, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, y dos Maestro Hogar, creadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968; debe decir: Dos Maestro Clase, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967; dos maestro hogar, creadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968; una Maestro Clase y una de Maestro Hogar, creadas ambas por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970.

Segundo.—Fijar un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los Maestros a quienes interesa puedan solicitar las vacantes que resulten afectadas o ratificar la suya, debidamente rectificada quienes ya hubiesen presentado anterior petición.

Tercero.—Las Delegaciones Provinciales del Departamento correspondientes, al remitir las propuestas a la Sección de Selección y Destinos, de esta Dirección General de Personal, que será en el plazo de ocho días después de finalizado el de los diez días de ampliación para las rectificaciones, acompañarán las hojas de servicios de los interesados en unión de aquélla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados Provinciales del Departamento.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: La vigente Ley General de Educación constituye el marco jurídico-normativo de una moderna reforma educativa que permite incorporar las nuevas técnicas como instrumentos eficaces al servicio de principios pedagógicos idóneos. Por ello, un aspecto importante del actual proceso de Reforma de la Educación, en el que se halla empeñada la sociedad española, es el que contempla la necesidad de utilizar y aplicar todas las posibilidades que puede ofrecer el alto nivel de desarrollo conseguido por el progreso técnico de nuestros días. Parece, pues, una exigencia primera conocer debidamente el actual momento tecnológico en materia educativa, a través de diferentes vías que permiten obtener la información exacta en orden a una posterior formulación de opciones y criterios. Ello equivale a poner al alcance de los educadores un conjunto de información muy importante para el posterior desarrollo de sus actividades profesionales.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia, en adelante MITEV, que tendrá lugar en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE), durante los días 15 al 25 del próximo mes de abril.

El Presidente del Patronato de dicho Centro designará los miembros del Comité encargado de su organización y de la selección de participantes.

Segundo.—La MITEV tendrá por objeto presentar en la forma más completa posible la imagen más actual del estado tecnológico de los modernos sistemas de enseñanza, con atención preferente a terminales de ordenador, pantallas de rayos catódicos dotadas de instrumentos interactivos con alumnos, máquinas de enseñar, programas («soft-ware»), para enseñar con ordenador, imagen y sonido asociados, producciones de telefilmes con programación de imagen, otros usos de la televisión en circuito cerrado y «cassettes», sistemas de apoyo a la investigación con máquina de lectores de microfilme, lectura de fichas a distancia y cualesquiera otros elementos tecnológicos comerciales o experimentales que puedan contribuir a una evaluación adecuada de los recursos técnicos con que se puede contar, a los efectos de una política de innovación educativa.

Tercero.—Podrán concurrir a la MITEV todas las casas comerciales y extranjeras que puedan aportar productos de la naturaleza antes apuntada, para lo cual podrán dirigirse, a partir de la publicación de esta Orden, al mencionado Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE), Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

EXPOSICION NACIONAL. CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 se aprueba el nuevo Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas, certámenes bienales que, dentro de la programación general de las exposiciones que organiza el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Dirección General de Bellas Artes, tienen como finalidad esencial el fomento de la investigación creadora en la arquitectura, concebida en su doble aspecto de ciencia y arte.

Dicha Exposición debe celebrarse dentro del presente año, por lo que conviene fijar con antelación suficiente su convocatoria, así como las bases que, en desarrollo de los preceptos del Reglamento, han de regir al Certamen, a fin de que los interesados en participar se preparen suficientemente y se logre así una valiosa y expresiva concurrencia.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se convoca la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas, que se regirá con carácter general por el Reglamento aprobado en Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

2.º Dicha Exposición se celebrará en el Palacio de Exposiciones «Velázquez», situado en el parque del Retiro, de Madrid, sin perjuicio de que, caso de estimarse conveniente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, acuerde su traslado a otras ciudades.

3.º El Certamen constará de estas secciones (cada una de ellas con las correspondientes subsecciones a que se alude en el artículo 4.º del Reglamento):

a) La ciudad.
b) La vivienda y el mobiliario.
c) Los Centros docentes.

4.º La presentación de los trabajos y proyectos, que serán inéditos y no presentados en ninguna exposición o concurso anterior o simultáneo, debe hacerse en el citado «Palacio de Velázquez», del 6 al 28 del próximo mes de septiembre, ambos inclusive, en días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

5.º Conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento se establecen para la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas los galardones siguientes:

— Gran Premio Nacional de Diseño industrial, 500.000 pesetas.
— Gran Premio Nacional de Diseño ambiental, 500.000 pesetas.
— Gran Premio Nacional de Insulística, 500.000 pesetas.
— Gran Premio Nacional de Urbanística, 500.000 pesetas.

6.º Por este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, se fijará oportunamente la composición del Jurado de admisión y calificación de los trabajos y proyectos presentados a la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 22 de marzo de 1971 — Número 23

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se crea la Escuela de Estudios Cooperativos, dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, y se aprueba su Reglamento 890

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

Direcciones Escolares.—Resolución sobre remisión de fichas por las Delegaciones Provinciales con las vacantes de direcciones escolares ... ...

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

ESTUDIOS SUPERIORES

Orden de 2 de febrero de 1971 por la que se crea la Escuela de Estudios Cooperativos, dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 17-III-1971.)

Ilmo. Sr.: La Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid eleva propuesta a este Ministerio a través del Rectorado de la misma, solicitando la creación de la Escuela de Estudios Cooperativos en dicha Facultad.

Visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Estudios Cooperativos dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

2.º Aprobar el Reglamento de dicha Escuela que figura como anexo de la presente Orden.

3.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS COOPERATIVOS

Título primero

CARACTER Y FINES

Artículo 1.º La Escuela de Estudios Cooperativos, dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, es el centro de especialización cooperativa para estudiantes y graduados universitarios y de Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 2.º La Escuela de Estudios Cooperativos y el Seminario dependiente de la misma, tienden a llevar al ámbito universitario y técnico superior la doctrina, investigación teórico-práctica y la divulgación cooperativa.

La Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, junto con la Organización Sindical, a través de su Obra «Cooperación», conocedoras de la necesidad de contar, en el movimiento cooperativo, con técnicos y especialistas procedentes del campo universitario, patrocinan esta Escuela, que dedica su actividad a impartir entre los estudiantes y graduados de las diversas Facultades, y muy especialmente las de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, la de Derecho y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, las técnicas y principios que condicionan el funcionamiento de la empresa cooperativa.

Título II

ORGANIZACION

Art. 3.º La Escuela de Estudios Cooperativos estará constituída por los Organos rectores, el profesorado y los alumnos.

CAPÍTULO PRIMERO

Art. 4.º La Escuela de Estudios Cooperativos, por lo que respecta a la divulgación y formación cooperativa, y su Seminario, por lo que afecta a la investigación de dicho ámbito, estarán bajo el patronato conjunto del Ministerio de Educación y Ciencia y la Organización Sindical, y tendrán como Organos rectores inmediatos el Patronato de la Escuela, el Director y el Secretario.

Art. 5.º El Patronato de la Escuela, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, estará formado por los siguientes Vocales: el Director de la Escuela de Estudios Cooperativos, que será un Catedrático numerario de la citada Facultad; un representante de la Obra Sindical «Cooperación», el Director de los Seminarios, los Profesores de la Escuela y el Secretario, que también lo será de la Escuela.

Art. 6.º Corresponde al Patronato:

a) La orientación de la Escuela y su Seminario, proponiendo cuantas disposiciones sean precisas para el funcionamiento de ambos.
b) Informar al Rector sobre la terna de candidatos a Director de la Escuela.
c) Informar el nombramiento y remoción del Secretario de la Escuela.
d) Aprobación del Plan de estudios.

Art. 7.º Serán misiones del Presidente del Patronato:

a) Ostentar la representación de la Escuela.
b) Convocar y presidir las reuniones del Patronato.
c) Informar al Rector sobre la terna de candidatos a Director de la Escuela.
d) Realizar el nombramiento de Secretario, previa propuesta del Patronato.
e) Nombrar el profesorado de la Escuela, a propuesta del Director, y resolver sobre premios y sanciones del mismo.
f) Someter al Patronato la aprobación del presupuesto y su liquidación.
g) Someter al Patronato las propuestas o asuntos que estime pertinentes.
h) Adoptar los acuerdos urgentes, de los cuales dará cuenta en la primera reunión del Patronato.

Art. 8.º Los miembros del Patronato serán retribuídos por dietas de asistencia, que serán señaladas en el presupuesto.

Art. 9.º El nombramiento de Director se hará por Orden ministerial, entre Catedráticos numerarios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, a propuesta en terna del Rector, oyendo a la Junta del Patronato o a su Presidente. El Director percibirá la retribución que se determine.

Art. 10. Es misión del Director de la Escuela:

a) Dirigir la organización técnica y funcionamiento de la Escuela y del Seminario dependiente de la misma.
b) Proponer el nombramiento del profesorado, la concesión de premios y sanciones del mismo.
c) Nombrar al personal subalterno necesario y resolver sobre premios y sanciones al mismo.
d) Concesión de diplomas, premios o sanciones a los alumnos, oído el Claustro de Profesores.
e) Ordenación de los pagos.
f) Convocar y presidir las reuniones de profesores.

Art. 11. Para desempeñar el cargo de Secretario de la Escuela será requisito necesario el ser Licenciado por cualquier Facultad, siendo mérito preferente el poseer el Diploma de Estudios Cooperativos.

Art. 12. Corresponde al Secretario tramitar y ejecutar las órdenes del Director, cuidar del material de Secretaría, llevar los libros respectivos y desempeñar las funciones propias de su cargo. Percibirá la gratificación que se le asigne por el Patronato a propuesta del Director.

CAPÍTULO II

Profesorado

Art. 13. Para cada materia será designado un Profesor, a propuesta del Director, entre Profesores universitarios y aquellas personas de reconocida solvencia y práctica en el ejercicio del cooperativismo.

Art. 14. Será misión del titular de cada materia instruir a los alumnos y dirigirlos en sus ejercicios prácticos.

Art. 15. Los Profesores se reunirán periódicamente, presididos por el Director para intercambiar criterios y recibir orientaciones.

Art. 16. La retribución del Profesorado será fijada por el Presidente del Patronato, a propuesta de éste.

Art. 17. El nombramiento de Profesor se realizará por un período de uno o dos años académicos, precisándose la ratificación del Presidente del Patronato para su continuación.

Art. 18. El Director podrá nombrar Profesores interinos.

CAPÍTULO III

Alumnos

Art. 19. La matrícula en la Escuela de Estudios Cooperativos tendrá carácter voluntario para los alumnos y graduados de las Facultades universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Art. 20. A la terminación de los cursos, la Escuela concederá certificados de asistencia y aprovechamiento a los alumnos que los hayan seguido con asiduidad y obtenido la calificación de apto. También otorgará el Diploma en Estudios Cooperativos a aquellos que además presenten un trabajo monográfico o tesina que merezca la aprobación del Patronato.

TITULO III

De la enseñanza

Art. 21. Las enseñanzas estarán divididas en cursos de la Escuela y Seminarios.

Los cursos de la Escuela estarán dedicados a la divulgación y formación cooperativa con carácter intensivo. Es obligatoria la asistencia a los mismos por todo alumno que quiera optar al Diploma en Estudios Cooperativos.

Los Seminarios están dedicados a la investigación teórica y realizaciones prácticas. Su asistencia a los mismos es voluntaria por parte de los ex alumnos de los cursos y Diplomados en Estudios Cooperativos.

TITULO IV

Normas de funcionamiento

Art. 22. Salvo acuerdo en contrario tomado por el Patronato, la duración de los cursos será de dos trimestres y en horas distintas de las normalmente lectivas para la licenciatura y doctorado. La de los Seminarios será de nueve meses de duración (curso escolar) y también por las tardes.

Capítulo primero

Cursos de la Escuela

Art. 23. La finalidad de los cursos intensivos de la Escuela es impartir entre los graduados universitarios y de Escuelas Técnicas Superiores los aspectos filosóficos, históricos, sociológicos, económicos, jurídicos y organizativos de la cooperación.

Además de estos aspectos teóricos de la cooperación al alumno se le impartirán las técnicas del cooperativismo, dado que debe aprender a «hacer» lo que la teoría le enseñó.

Art. 24. Las materias que han de constituir cada período —teórico y práctico— de los cursos serán señaladas en el Plan de estudios correspondiente, que el Director presentará para su aprobación al Patronato.

Art. 25. Salvo acuerdo en contrario tomado por el Patronato, la parte teórica de los cursos se dividirá en tres ciclos específicos, que son:

a) Doctrina cooperativa. Derecho cooperativo y sociología del cooperativismo.
b) Temas organizativos-empresariales del cooperativismo.
c) Temas económicos del cooperativismo.

Al final de cada ciclo, el alumno es objeto de un «test» o examen escrito, para comprobar el grado de asimilación de los temas explicados.

Art. 26. La parte práctica comprende lecciones monográficas sobre determinadas ramas o sectores del cooperativismo: Cooperativas del campo, Cooperativas obreras de producción, de consumo, de pesca, de artesanía, etc.

Se completa esta parte de los cursos con visitas a algunas Cooperativas.

Art. 27. Al final de los cursos se efectúa un examen oral, que versa sobre el conjunto de los tres ciclos teóricos explicados, así como algunos aspectos prácticos de las lecciones monográficas. Se fija en dicho momento del examen el título del trabajo o tesinas que el alumno debe elaborar para optar al Diploma en Estudios Cooperativos.

Capítulo II

Seminarios

Art. 28. Los Seminarios son los órganos de investigación cooperativa, complementarios de los cursos de la Escuela.

Art. 29. Funcionarán dos Seminarios, cada uno en reunión semanal, dedicados a dos aspectos:

a) Temas organizativos-empresariales.
b) Temas doctrinales y jurídicos del cooperativismo.

Art. 30. En cada uno de ellos, además de realizar estudios concretos para su publicación, serán objeto de análisis y crítica los trabajos o tesinas de los cursos precedentes.

Art. 31. Como órgano difusor de los Seminarios se publicará la revista «Estudios Cooperativos», en donde aparecerán los trabajos monográficos de equipos y las tesinas de los alumnos cuya publicación merezca interés.

Capítulo III

Conferencias

Art. 32. Como complemento de los cursos de la Escuela y para complementar la formación técnica de los alumnos, se celebrarán ciclos de conferencias por Profesores y personalidades destacadas del campo cooperativo.

Los textos de aquellas conferencias que sean procedentes serán objeto de publicación, también, en la revista «Estudios Cooperativos».

TITULO V

Certificados de estudios, de asistencia y diplomas

Art. 33. Para la concesión de los diplomas y certificados acreditativos de estudios y asistencia serán requisitos necesarios los siguientes:

1.º Haber asistido como alumno de los cursos de la Escuela con una asidua asistencia, tanto en el curso normal como al ciclo de conferencias. Tres faltas sin justificar producen la baja automática en el curso.
2.º Tener informe favorable de los Profesores.
3.º Acreditar mediante nota aprobatoria la aptitud del curso.
4.º Haber realizado un trabajo monográfico o tesina aprobada por el Patronato.

TITULO VI

Régimen económico

Art. 34. Independientemente del presupuesto general de la Facultad, la Escuela de Estudios Cooperativos formará uno propio con carácter anual, que estará integrado, en cuanto a los ingresos, por lo que se obtenga de tasas académicas, expedición de diplomas y certificaciones, rentas de publicaciones, subvenciones concedidas por el Estado, la Provincia, el Municipio y otras Corporaciones y demás medios económicos que puedan obtenerse del propio movimiento cooperativo, ya directamente o a través de la Organización Sindical, y en cuanto a los gastos, por los que sean previstos con tal carácter.

Art. 35. El presupuesto de ingresos y gastos de la Escuela de Estudios Cooperativos se integrará dentro del general de la Universidad, consignándose las oportunas partidas en los correspondientes títulos, con especial indicación de que los ingresos del Centro se considerarán afectos a sus propios fines específicos.

Art. 36. Por el Secretario de la Escuela se contabilizarán los ingresos y gastos generales de la misma.

TITULO FINAL

Resumen anual

Art. 37. Todos los años, al finalizar los cursos de la Escuela, se elevará al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Organización Sindical y a todas aquellas instituciones que en alguna medida subvencionen las actividades de la misma, un resumen crítico y estadístico de las actividades desarrolladas.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

DIRECCIONES ESCOLARES

Resolución de 4 de marzo de 1971 sobre remisión de fichas por las Delegaciones Provinciales con las vacantes de Direcciones Escolares.

A fin de ordenar la publicación de las vacantes de Direcciones Escolares que han de anunciarse al próximo concurso de méritos conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que por las Delegaciones Provinciales del Departamento, el día 15 de los corrientes se remita a esta Dirección General una ficha por cada Dirección Escolar o Regencia de Colegio Nacional de Prácticas que haya quedado vacante desde 1 de abril de 1970 hasta el 14 de marzo del año en curso, por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

También se considerarán vacantes a anunciar por el turno que proceda las Direcciones de Patronato cuyos Consejos Escolares Primarios no hayan hecho uso del derecho de propuesta y hubieren quedado vacantes antes del día 30 de junio último.

No se incluirán las vacantes desiertas del concurso de méritos últimamente celebrado, ni tampoco aquellas que hayan de resultar amortizadas o suprimidas conforme a las normas de la Orden de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), circunstancia esta última que deberá ser muy tenida en cuenta por la Inspección de Enseñanza Primaria y por las propias Delegaciones.

2.º En las mencionadas fichas, que serán iguales al modelo que sirvió para el pasado concurso, se señalarán los datos que en la misma se exigen, con el nombre específico del Centro, cuando lo tenga, y número de unidades de cada clase que lo integran y fecha en que la vacante se produjo.

No se hará indicación alguna en cuanto al turno de provisión a que corresponde la vacante.

Todas las vacantes se remitirán ordenadas por orden alfabético de localidad, y acompañadas de la oportuna relación de las que se incluyen.

3.º El día primero de abril próximo las Delegaciones en cuya provincia se haya producido alguna nueva vacante entre el 15 de marzo y el 1 de abril, ambos inclusive, lo comunicarán telegráficamente a esta Dirección General, con indicación de los datos necesarios para que la Sección de Selección y Destinos pueda confeccionar la ficha correspondiente, sin necesidad de que la envíe la Delegación a que afecte.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sres. Delegados Provinciales del Departamento.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CARGO. CESE

Decreto 433/1971, de 11 de marzo, por el que cesa en el cargo de Director general de Promoción Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencia don Vicente Sierra y Ponce de León. («BOE» 16-III-1971.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno,

Cesa en el cargo de Director general de Promoción Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencia don Vicente Sierra y Ponce de León, por supresión de la citada Dirección General, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

SUBSECRETARIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Suárez Lorenzo y don Germán Espina Menéndez contra Orden ministerial de 30 de mayo de 1970, desestimatoria de reclamación contra adjudicación producida en subasta de inmueble propiedad de la Fundación benéfico-docente «Colegio-Hogar San Ignacio», de Oviedo, y

Resultando que en virtud de la precitada Orden se desestimó la reclamación de referencia, declarando ajustada a derecho aquella adjudicación y adoptando las previsiones oportunas para la efectividad de lo acordado en su parte dispositiva y en los términos que en la misma se hacían constar («Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1970), en virtud de los fundamentos que igualmente se señalaban;

Resultando que contra la precitada resolución interpusieron recurso de reposición los señores Suárez Lorenzo y Espina Menéndez, remitiéndose a las alegaciones que habían formulado en la reclamación que desestimara la Orden recurrida e insistiendo en que no se debía haber utilizado en la subasta el sistema de pliegos cerrados; en que el resguardo debería haberse presentado fuera del sobre cerrado, conforme a la normativa de aplicación; que la carta firmada por el Banco, mediante la que se bloqueaba el importe del depósito a favor de la Fundación subastante tampoco era suficiente; que si se repusiese la adjudicación provisional impugnada y se adjudicase el remate a los recurrentes, se obligarían a entregar a la Fundación la diferencia hasta las 205.000 pesetas, más los gastos de legítimo abono, y que en tal sentido se considerase ampliada su proposición, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminan en súplica de que quede sin efecto la resolución impugnada, dictando otra o declarando inadmisible las proposición de don Laureano González González y admitiendo otra presentada por los recurrentes, a cuyo favor se adjudique el remate objeto del recurso;

Resultando que el Director de aquella Fundación, mediante su comunicación de 17 de agosto de 1970, expone que la testadora había expresado su deseo de que en ninguna forma sus bienes, pero sobre todo su casa de referencia, fuese a parar a manos del padre de don Laureano González y González o de cualquiera de sus hijos, en ocasión de dictar su última voluntad ante Notario; aludiendo también a la propuesta de los recurrentes para que se les concediese el aludido remate en la forma antes expresada, voluntad que entendía debía cumplirse religiosamente;

Resultando que en el testamento otorgado por la aludida testamentaría no se consigna el alegado condicionamiento opuesto a que su casa de la plaza de Riego, número 3, fuese a parar a manos del mencionado señor González e hijos;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1902, instrucción de 24 de julio de 1913, Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), convocatoria de 11 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que las motivaciones en que este recurso se basa vienen a constituir sustancial reproducción de las alegaciones que los propios recurrentes habían formulado en su anterior reclamación, desestimada por la Orden recurrida; por lo que contemplándose en la presente los mismos supuestos de hecho y de derecho en que aquélla se fundara, ha de seguirse el mismo resultado desestimatorio; resolución que no cabe alterar por la pretensión de que el personal criterio de los recurrentes sea sustituído por el sustentado por la Administración en los fundamentos que aquella Orden —a los que la presente se remite—, así como en distinta ponderación de los medios probatorios que había conducido a la señalada desestimación, sin que con el recurso se produzca aportación de datos nuevos susceptibles de contradecir o desvirtuar la impugnada resolución, según a continuación ha de confirmarse respecto al aludido escrito de la Dirección de la Fundación, aportada al expediente del recurso que se resuelve;

Considerando, en efecto, que carece de eficacia, a los efectos resolutorios del presente recurso, la tardía y unilateral manifestación del señor Director de aquella Fundación —aun cuando fuese cierta— acerca del deseo que había expresado la aludida testadora de que la expresada casa de su propiedad no fuese a parar a manos del mencionado señor González y González o a cualquiera de sus hijos, en ocasión de consignar su última voluntad ante el Notario, toda vez que no aparece constatado tal condicionamiento en el indicado testamento, a cuyo expreso contenido hubo de atenerse exclusivamente la Administración, circunstancia que por otra parte pudo ser formulada por la Fundación en el acto de la subasta del inmueble de que se trata, en que resultó adjudicatario el mencionado señor González y, sin embargo, no se produjo entonces contra tal remate oposición alguna;

Considerando que una vez sentada la legalidad en que se habían desenvuelto aquella subasta y remate, es inadmisible la intempestiva proposición de los recurrentes en el expresado sentido de que si se dejaba sin efecto dicha adjudicación ampliarían su proposición para que la Fundación no sufriese perjuicio alguno; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Angel García Rodríguez contra la resolución de este Departamento de 23 de junio de 1969, por la que se desestima su petición para clasificar como benéfico-docente la Fundación «Cruz de los Angeles», de Oviedo, y

Resultando que los Reverendos Padres don Angel García Rodríguez y don Angel Silva Sánchez acordaron constituir una Fundación benéfico-docente en Oviedo, junto con el señor Arzobispo de dicha capital, don Vicente Enrique y Tarancón, y don Ignacio Silva Sánchez, otorgándose escritura de constitución en 27 de mayo de 1958 ante el Notario don José Querol Andrés bajo la denominación de «Cruz de los Angeles»;

Resultando que esta Fundación tendría como fines el atender a la regeneración y formación de los muchachos hasta los veintiún años que hayan delinquido o vivan en ambientes propicios a la delincuencia y deseen voluntariamente acogerse a la Fundación, atendiendo de manera especial a la formación espiritual, cultural, profesional y cívica y prodigando la creación de escuelas, talleres de formación profesional y cuantos Centros se estimen precisos;

Resultando que el patrimonio de la Fundación es de pesetas 1.413.480,30, de las cuales 1.388.480,35 pesetas están integradas por diversos bienes muebles y dos vehículos automóviles, y 25.000 pesetas en metálico, quedando constituido el Patronato con las personas anteriormente mencionadas;

Resultando que la Junta Provincial de Asistencia Social de Oviedo, en 9 de abril de 1969, manifiesta que al aparecer los fines, medios y demás propone, con su informe favorable, que se proceda a su clasificación;

Resultando que por Resolución de este Departamento que ahora se impugna y a propuesta de la Sección de Fundaciones, se desestima la petición de clasificar como benéfico-docente de carácter particular la mencionada Fundación al no ajustarse a las prescripciones legales la misma, por cuanto no se puede mantener con el producto de sus propios bienes, habiendo informado la Asesoría Jurídica en el mismo sentido;

Resultando que contra esta Resolución denegatoria se interpone este recurso de reposición, en el cual se solicita la revocación de la misma y que se dé lugar al recurso, por entender que aquella Resolución es contraria a derecho,y a que sus fines benéfico-docentes se ajustan a lo dispuesto en el número 1 del artículo 44 de la Instrucción de 24 de junio de 1913, en relación con el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y en que sus bienes —casi un millón y medio de pesetas— están destinados a fines docentes, siendo preferible, a juicio del recurrente, el sistema directo de aplicación de bienes y no el de rentas, al quedar éstas con el paso de los años reducidas a una entelequia aparte de que la Fundación puede aumentar su patrimonio con las cantidades obtenidas con las actividades de sus propios Centros;

Resultando que la Sección de Fundaciones de este Departamento, en su informe de 23 de agosto de 1969, del cual se obtienen los anteriores antecedentes de hecho, propone la desestimación de este recurso, a virtud de los argumentos legales que en él se figuran;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que para que se constituya este tipo de fundación, a tenor del artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, es preciso que exista un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución, precepto que se complementa, en cuanto a que esta Fundación pudiera clasificarse como particular con lo dispuesto en el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, es decir, que reúna las condiciones antes aludidas y exigidas por el artículo segundo del Real Decreto de 1912, que cumpla o pueda cumplir con el objeto de su Institución y que se mantenga principalmente con el producto de sus propios bienes;

Considerando que según los antecedentes antes referidos la mayor parte del patrimonio de esta Fundación está integrada por diversos bienes muebles y por 25.000 pesetas en metálico y ésta ha de impedir la clasificación que se pretende, no ya sólo porque, por ello, no parece que pueda entrar dentro del contenido del tal citado artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, sino que también porque el hecho de que sean bienes muebles los en que tiene constituído su patrimonio, en su casi totalidad, no permite el que pueda mantenerse principalmente con su producto, que es otro de los requisitos exigidos por el artículo 44 de la Instrucción de 1913, ya que la esencialidad de su clasificación legal exige la existencia de un conjunto de bienes y derechos cuyas rentas o valor se apliquen a los fines de la Institución; en razón de todo lo cual debe mantenerse la resolución recurrida, con desestimación del recurso de reposición contra la misma interpuesto por el señor García Rodríguez,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por el señor Doctor don Ireneo García Alonso, Obispo de la Diócesis de Albacete, como Patrono de la Fundación «Rodríguez de Paterna-Colegio Episcopal del Sagrado Corazón de Jesús», de Almansa, contra la Orden ministerial de 25 de abril de 1970, por la que se desestima la reclamación de dicho Obispado y se declara subsistente la Resolución de 20 de mayo de 1959 por la que fué clasificada como Centro Benéfico-Docente la expresada Fundación;

Resultando que por escritura de donación otorgada por doña María, doña Carmen y doña María del Rosario Rodríguez de Paterna y Ochoa a favor de la Diócesis de Albacete en 30 de septiembre de 1953 ante el Notario de dicha capital don Juan Martínez Ortiz, completada por otra posterior elevada a escritura pública por testimonio notarial de fecha 28 de julio de 1958 por el Notario don José Gabriel Grau Soto, se instituyó una fundación dedicada a la enseñanza elemental y religiosa a hijos de obreros denominada «Rodríguez de Paterna-Colegio Episcopal del Sagrado Corazón de Jesús», en la ciudad de Almansa;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1959 fué clasificada la meritada Fundación, previo expediente instruído y con una ulterior regulación llevada a cabo desde dicha fecha por este Departamento con el pleno consentimiento del Obispado, habiéndose incluso designado como Patrono el señor Obispo de Albacete, el que tras consentir la constitución de la nueva persona jurídico-civil y su clasificación como Fundación Benéfico-Docente privada, pidió ser relevado o sustituido en ese puesto por una Junta de Patronos compuesta por personas no eclesiásticas, y así se acordó y autorizó por Orden ministerial de 26 de abril de 1961;

Resultando que en 10 de abril de 1967 la Subsecretaría de este Departamento acordó requerir al Patronato a fin de que redactase el Reglamento de régimen interior para su aprobación, rindiera cuentas atrasadas y fuese amonestado, y al no haberse contestado, obligó a que, con fecha 10 de mayo de 1968, se oficiara de nuevo al señor Alcalde-Presidente de dicho Patronato, contestándose por la Secretaría de Cámara del Obispado en 20 de junio de dicho año, que no han podido cumplimentar las comunicaciones citadas por estar en trámite el expediente de descalificación;

Resultando que en 30 de octubre de 1968 la Junta Provincial, transcribiendo comunicación del señor Alcalde en la que da cuenta de que el Obispado no admite la Fundación como tal y está tramitando la descalificación de la misma, y estudiado todo ello, se oficia por esta Sección al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social en 20 de febrero de 1969, remitiéndose escrito del Obispado para que informe el señor Abogado del Estado, dando cuenta de las instalaciones de la Fundación, alumnos, bienes y valores, subvenciones;

Resultando que el 10 de junio de 1969 el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, en cumplimiento de lo ordenado, remite informe del señor Abogado del Estado, Vocal de dicha Junta, en el que se opone a las pretensiones del Obispado, dando cuenta de las instalaciones que posee la Fundación;

Resultando que en el escrito de recurso de distingue entre la naturaleza misma de la Fundación, que considera integralmente eclesiástica, y su funcionamiento o ejercicio, para el que se pidió el amparo de los beneficios que corresponde a las Fundaciones Benéfico-Docentes civiles, y siendo eclesiástica y sometidas a la exclusiva jurisdicción de la Iglesia, no es competente el Prelado de la Diócesis para ponerla bajo la jurisdicción Civil; de lo cual deduce el recurrente que no puede cambiar la naturaleza de la Fundación haciéndola civil, porque esto excedería de sus atribuciones, ni podría el Estado, por la misma razón, cambiar esta naturaleza eclesiástica en civil por el otorgamiento de unos simples favores de este tipo, sometiendo, en consecuencia, a su jurisdicción a los bienes que pertenecen a la Iglesia en plena propiedad y en pleno dominio, añadiendo que el Estado, por su protectorado sobre Fundación Benéfico-Docente, no es ningún testamentario, ni tiene poder o capacidad para cambiar las disposiciones testamentarias del fundador; por todo lo cual solicita la descalificación de esa clasificación efectuada, sin perjuicio de que, si se estima oportuno se conceda no la condición civil sino los efectos civiles de protección, amparo y beneficios otorgados a Fundaciones civiles benéfico-docentes;

Vistos los reales Decretos de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913, Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que las alegaciones que se formulan en el recurso, como antecedente de la pretensión descalificadora que se solicita, no pueden acogerse en este trámite, por cuanto que clasificada esta Fundación como Benéfico-Docente de carácter particular por Orden ministerial de 20 de mayo de 1959, esta Resolución ministerial no fué impugnada dentro de los plazos establecidos tanto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa como en la Ley de Procedimiento Administrativo, según los recursos que contra aquélla hubiesen podido ser utilizados. Por ello, en este trámite no cabe volver legalmente sobre el estudio de una cuestión cuya resolución administrativa ya fué firme y, por ende, consentida; no obstante lo cual habrá de señalarse para su mejor conocimiento que la clasificación de esta Fundación, que en su momento se hizo, ha seguido su pleno y normal desenvolvimiento con la aquiescencia de la autoridad eclesiástica, como lo revela el hecho de que habiendo sido designado el señor Obispo de Albacete patrono de ella, y tras consentir su constitución y clasificación, pidió ser relevado o sustituído de ese puesto por una Junta de Patronato, en su mayoría compuesta por personas no eclesiás-

ticas, conforme se acordó y autorizó por Orden ministerial de 26 de abril de 1961;

Considerando que la distinción fundamental que se establece por el recurrente, como base de sus pretensiones, es la que se refiere a la naturaleza integralmente eclesiástica de estas fundaciones y no civil, cuyo carácter se la da al ser clasificada, por lo que estima el Obispado de Albacete que el Estado, con este motivo, cambia las disposiciones testamentarias de los fundadores. Pero ello no puede resultar justificado legalmente, por cuanto si bien existe en este supuesto una donación de bienes a la Iglesia representada por la Diócesis de Albacete, de la titulación escrituraria se deduce la intención de los donantes de que se constituyera con los bienes donados una Fundación cuyo destino sería el de la enseñanza elemental y religiosa a hijos de obreros pobres de la ciudad de Almansa, autorizando a la Comunidad religiosa encargada de la Dirección y administración de la Obra Pía para establecer las clases retribuídas de cualquier grado de enseñanza. Y en este sentido ya entra esta Fundación dentro de los preceptos que regulan esta materia, cuales son, esencialmente, los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913, en aplicación de los cuales se hizo su clasificación, simplemente sometiendo su actuación a las normas legales citadas, en cuanto se trataba en ella de bienes donados cuyo destino sería la enseñanza. Lo que se ha hecho simplemente es esta aplicación de las normas vigentes legales, sin que ello implique que se pueda desconocer su naturaleza o condición y sí sólo que, con la intervención del Estado, se desenvuelve la actividad de la Fundación, como ya ha venido haciéndose y así ha sido consentido por la autoridad eclesiástica desde el momento en que fué clasificada como tal Fundación Benéfico-Docente por la Orden ministerial de 20 de mayo de 1959, la cual, por añadidura, no puede ser tildada de nula ab radice, como se dice en el recurso, porque no existe en nuestro ordenamiento jurídico ninguna disposición que así lo autorice, ya que su clasificación se hizo con arreglo a aquél y ha de estimarse como perfectamente válida en derecho, máxime cuando en el momento actual han pasado ya todos los términos legales para actuar en su contra en este sentido; motivos todos los expuestos que obligan a proponer la desestimación de este recurso de reposición que se interpone por el señor Doctor don Ireneo García Alonso, Obispo de la Diócesis de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Jaime Sabaris Casal contra la Orden de este Departamento de 20 de julio de 1970, dictada en relación con el expediente instruído comprensivo de las actuaciones practicadas para esclarecer las circunstancias que concurren en el opositor recurrente con respecto a su título de Maestro de Enseñanza Primaria, y

Resultando que a requerimiento del Tribunal de oposiciones de referencia los opositores presentaron certificaciones académicas, las que examinadas por aquél se encontró la relativa al señor Sabaris, expedida el día 9 de mayo de 1970, en la que aparecía en blanco la calificación de la asignatura de «Educación Física y su Metodología» del primer curso y otra certificación anterior de 6 de febrero de 1969 en la que consta que tiene aprobadas todas las asignaturas de la Carrera, la prueba final y hecho el depósito para la expedición del título;

Resultando que ante esta anormalidad se devolvieron estas certificaciones a la Secretaría de la Escuela Norml de Pontevedra para su subsanación, y remitida de nuevo al Tribunal junto con la de los demás opositores afectados se observó, por lo que se refiere al señor Sabaris, que se había enviado otra certificación, extendida en la misma fecha de 9 de mayo de 1970, en la que ya no figuraba en blanco la calificación de la referida asignatura, sino que se hacía constar «no presentado» en los exámenes ordinarios y «suspensos» en los extraordinarios y al final una nota que literalmente dice: «tiene suspensa la Educación Física de primero, por lo cual se le invalidan la Educación Física de segundo y tercero, así como la prueba final y el depósito del título». Unido a dicha certificación se acompaña oficio del señor Director de la Escuela Normal de Pontevedra en la que manifiesta que el señor Sabaris Casal tiene suspensa la Educación Física del primer curso y hace constar que, con fecha anterior, se le expidió una certificación académica en la que se había padecido error, ya que en ella se decía que tenía aprobadas todas las asignaturas de la Carrera. También remitía la citada Escuela Normal instancia del opositor a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional, don Agustín Salgado Avalo, en la que denunciaba que el señor Sabaris Casal no es Maestro y solicita por ello su eliminación de la lista de aprobados de dichas oposiciones;

Resultando que realizada información en esclarecimiento de los anteriores hechos, la dirección de la Escuela Normal aludida informó: 1.º Que el interesado fué suspendido en la asignatura de la Educación Física y su Metodología del primer año en el curso 1964-65, acompañando fotocopia del acta de exámenes. 2.º Que del resultado de los expresados exámenes se expidió la oportuna papeleta pero que no puede probarse que se recogiera por el interesado. 3.º Que conforme al artículo 24 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, los alumnos son responsables de cuantos datos consignen en la instancia de solicitud de matrícula y que es materialmente imposible que se compruebe si se matriculan indebidamente en las asignaturas que no pueden hacerlo. 4.º Que hubo error en la expedición de la certificación de 6 de febrero de 1969, pero que no se ha cursado el expediente para la obtención del título y que, para comunicar al interesado esta circunstancia, se publicó un anuncio en el «Diario de Pontevedra» en 13 de diciembre de 1969. 5.º Que cuando solicitó certificación de estudios para las oposiciones se hizo ésta dejando en blanco la calificación de la asignatura suspendida con la intención de dejarlo pendiente, pero que se mezcló con el resto de la certificaciones solicitadas, hecho que motivó su firma y expedición y que al ser devuelta por el Tribunal se utilizó como borrador para confeccionar otra de acuerdo con las actas, comunicando la nulidad de la anterior a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y al Tribunal de oposiciones;

Resultando que la resolución recurrida, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, declara nulas y sin validez las certificaciones académicas relativas al recurrente expedidas por la Escuela Normal de Pontevedra en 6 de febrero de 1969 y 9 de mayo de 1970, considerando válida la segunda, expedida en esta última fecha, en la que se hace constar que no ha terminado la Carrera de Magisterio conforme al Plan de Estudios de 1950 y autoriza convocatoria extraordinaria para que el señor Sabaris Casal pueda matricularse y examinarse de la asignatura de Educación Física y su Metodología del primer curso de la Carrera de Magisterio conforme al Plan 1950, y caso de resultar aprobado en dicho examen concede la convalidación de las asignaturas de Educación Física de segundo y de tercero y de la prueba final de Carrera, con efectos del mismo día en que resulte aprobado el examen del primer curso de Educación Física; contra esta resolución interpone el señor Sabaris Casal recurso de reposición, en el cual solicita que se dicte otra con la cual, modificando la recurrida, se concedan efectos retroactivos a la convocatoria extraordinaria concedida para examinarse de la asignatura de Educación Física de primer año de la Carrera y de la convalidación de la asignatura de Educación Física de segundo y tercer año, así como a la prueba final, retrotrayendo estos efectos a la convocatoria de septiembre de 1965 o por lo menos todos ellos a la fecha de la prueba final de Carrera efectuada en día 18 de enero de 1968. El recurrente hace en su escrito las alegaciones que considera pertinentes en defensa de su supuesto derecho y en relación concreta con la validez de las certificaciones relativas a su título de Maestro de Enseñanza Primaria;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Reglamentación de la Escuela, aprobada por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el recurrente, en la súplica de su escrito de recurso, sólo pide la modificación de la resolución recurrida en cuanto a la convocatoria extraordinaria y convalidación subsiguiente concedidas por aquélla, con lo cual, y al no solicitar nada en relación con lo dispuesto en el número 1 de dicha resolución, muestra su conformidad con la misma en cuanto a la nulidad de las certificaciones a que dicho número se refiere; pero como en el cuerpo del escrito examina esta cuestión, aunque después no la concrete en su súplica, habrá que referirse a ella dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que del expediente instruído para la aclaración de los hechos que se examinan aparece comprobado que el señor Sabaris no tenía aprobada la asignatura de Educación del primer curso de la Carrera de Magisterio, según se deduce de una manera clara del acta de examen de dicha disciplina, referida al curso académico 1964-65, que aparece unida en fotocopia al expediente y de la hoja de estudios de la Escuela Normal de Pontevedra que consta en certificación expedida en 9 de mayo de 1970, y si bien existe otra certificación académica de dicha Escuela en la que consta que el interesado ha aprobado todas las asignaturas de los tres cursos de la Carrera, esta certificación quedó sin efecto porque la misma dirección de la Escuela, en oficio de 20 de mayo de 1970, manifestó que se había sufrido error en su expedición y, por consiguiente, a esa certificación no puede dársele valor alguno, toda vez que existen documentos, la certificación antes aludida de 9 de mayo y el acta de exámenes, de los que se deduce la no aprobación por el señor Sabaris de dicha asignatura; sin que en este sentido pueda estimarse con influencia alguna en este caso para desvirtuar lo expuesto otra certificación que consta en el expediente de la misma fecha de 9 de mayo de 1970, pues en ella solamente existen enmiendas y raspaduras que no pueden tener valor alguno al objeto que se persigue por el interesado, sobre todo porque frente a ella se alza la certificación de la misma fecha ya completamente en forma, el acta de exámenes de la asignatura de Educación Física de primer curso, en la que figura el interesado como no presentado y suspendido respectivamente en las convocatorias de julio y septiembre y el oficio de la dirección de la Escuela, dando

cuenta del error padecido en la certificación expedida en 6 de febrero de 1969, y de todo ello parece evidente poder deducir que esa certificación de 6 de febrero de 1969, expedida por la Escuela de Magisterio de Pontevedra, en la que se certifica sobre la aprobación por el interesado de todos los estudios de la Carrera, y en la que se apoya éste esencialmente en defensa de su pretensión, no puede por sí sola delimitar y definir un derecho, habiendo quedado demostrado en el expediente que su expedición fué debida a un error, según antes se explicó, siendo indudable que tal documento no es un acto declarativo de derecho, sino simplemente de un hecho, que puede ser rectificado por la Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que de un acto que es nulo desde su origen y que no puede ser declarativo de derechos, sino de hechos, no pueden producirse otros efectos que los derivados de lo dispuesto en el artículo 53 en relación con el 45 de dicha Ley de Procedimiento Administrativo y con arreglo a esta normativa legal se les podrá otorgar eficacia retroactiva a los que se dicten en sustitución de actos anulados cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraigan la existencia del acto y ésta no lesione derechos e intereses legítimos de otras personas, por lo cual, y resultando preciso para la obtención del título de Maestro de Enseñanza Primaria por el señor Sarabis, la superación del examen de Educación Física y su Metodología de primer curso de la Carrera puede ser admitido en convocatoria extraordinaria y en caso de aprobación proceder a la convalidación de los exámenes efectuados del segundo y tercer curso de la Carrera, así como de la prueba final, pero no puede otorgársele otros efectos retroactivos porque lesionarían los derechos e intereses de otra persona, cual es en este caso don Agustín Salgado Avalo, que denunció también la anómala situación del señor Sabaris Casal, y el cual se quedaría sin plaza al conceder la retroactividad que pretende el interesado y que ya se dice que va en contra de lo dispuesto en las normas legales acabadas de citar, cuando dicho señor Sabaris carecía de los requisitos establecidos en la convocatoria de la oposición por no tener aprobados todos los estudios necesarios para la obtención del título de Maestro de Enseñanza Primaria exigidos en aquella convocatoria;

Considerando que corresponde a la Administración ponderar y valorar debidamente todas las condiciones precisas que concurren en los opositores para determinar la posición legal de cada uno de ellos y si descubre la falta de algún requisito esencial hay que reconocer su competencia para investigarlo y aclararlo, que es lo que se ha hecho en este supuesto, y si se ha llegado a la conclusión, evidentemente demostrada, de que no reunía alguno de ellos por estimar que se había sufrido un error de hecho al certificarlo, hay que anularlo o dejarlo sin efecto haciendo uso de una indudable facultad legal, reconocida expresamente en el tan citado artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no obstante declararse esta nulidad de certificaciones académicas por la resolución recurrida en el número primero de su parte dispositiva, se autoriza en el número segundo de la misma una convocatoria extraordinaria para que el señor Sabaris pueda actuar en la forma que en tal número se establece, que es la procedente, sin que pueda alcanzar esta convalidación a la pretensión que concreta el interesado en la súplica de su recurso, porque como ya se indicó antes, ello desnaturalizaría los efectos de las convalidaciones concedidas, tal y como se deduce de los preceptos legales de la Ley de Procedimiento citados, y como en esta pretensión, en definitiva, es a lo único a que se refiere el recurrente en la súplica de su escrito, sin que en la misma solicite nada en relación con la nulidad declarada de las certificaciones señaladas en el número primero del fallo de la resolución recurrida, hay que concluir que ésta debe mantenerse en su integridad, con expresa desestimación del recurso de reposición que contra la misma ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Gerardo Redondo Ramírez, en nombre y representación de «Beyre, S. A., Empresa Constructora», contra la Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1970, que desestimó la petición de revisión de precios de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional, hoy Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santa María del Páramo (León), formulada por la Entidad de referencia que fué adjudicataria de dichas obras;

Resultando que contra la Orden ministerial de referencia se interpone este recurso, en el cual el señor Redondo, en la representación que ostenta, solicita que se revoque aquélla y se dicte otra más ajustada a derecho, reconociendo a su parte el derecho de la revisión de precios por las obras referidas ejecutadas, insistiendo en que tanto en el proyecto entregado a su representada como en la escritura pública firmada al efecto se entiende que forman parte de la misma lo mismo el presupuesto de las obras como el pliego de condiciones facultativas y económicas, por lo que siempre entendió que tal obra tenía la revisión de precios debidamente establecida; alega que la falta o existencia de la previa resolución motivada que justifique la necesidad de la inclusión de esta revisión de precios no tenía ni podía conocerla su representada, porque tal resolución tiene carácter interno, ajeno totalmente al adjudicatario de las obras, no ofreciendo la menor duda a su juicio que en este caso ha faltado claridad en la determinación de las condiciones de la obra y tal falta es imputable a la Administración, que tanto en el anuncio de la subasta como en los pliegos de condiciones y posteriormente en la escritura pública debía haber hecho constar que las obras no tenían revisión de precios y no tolerar que tanto en uno como en otro de los documentos citados se estableciesen estipulaciones que dan a entender que existe esta revisión cuando en realidad el organismo actuante está convencido de que la misma no puede tener lugar porque falta la resolución motivada; admite que ni en la resolución correspondiente a la adjudicación provisional ni en la definitiva se reconoce este derecho de revisión, aunque dice que se alude a ella en el pliego de condiciones y en la escritura; que no debe admitirse el que una vez firmada la escritura se le notifique al interesado que donde creía que había revisión de precios no la hay porque faltan requisitos esenciales entre los que se encuentran la previa resolución motivada a que se hace referencia en la resolución recaída, ya que en el cumplimiento o incumplimiento que se haya efectuado del Decreto-Ley de 4 de febrero de 1964 es responsable únicamente la Administración, pero de ningún modo aquellas personas que son totalmente ajenas a ello, porque, concluye, no se ha negado tal revisión en el pliego de condiciones ni en la escritura tan referida, sino que, muy por el contrario, se dice que existirá tal revisión;

Vistos el Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero; la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 13 de agosto de 1964, la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1964, la de 13 de diciembre del mismo año, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque el recurso de alzada que interpone el señor Redondo y que dió origen a la resolución que ahora se recurre fué interpuesto fuera de plazo y así se hacía constar en aquélla, por lo que se consideraba tal recurso como improcedente y firme la decisión contra la que se recurría, la circunstancia de que, no obstante ello, se hubiese entrado a examinar el fondo de la cuestión obliga ya al estudio y resolución de este recurso, en el cual, si bien no se califica por el recurrente, hay que tipificarlo como de reposición, ya que se trata de una resolución, la recurrida, que pone fin a la vía administrativa y en este tanto ha de seguir el trámite indicado, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los artículos 114, 2; 122, a sensu contrario interpretado, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 36 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Considerando que los argumentos que emplea el recurrente en su escrito de recurso, reproducción sustancial de los anteriores utilizados en el procedimiento anterior, no sirven para desvirtuar las consideraciones y conclusión de la resolución recurrida, en la cual se estudia con todo detenimiento y referencias legales la improcedencia de que en este supuesto se pueda acceder a la revisión de precios que se insta, la cual, para poder existir, hubiese sido preciso que se hiciere constar así de un modo expreso y a ella se hubiese comprometido la Administración, pues de otro modo no se puede acceder a la misma, no pudiendo admitirse la alegación del recurrente, formulada en su escrito de recurso, de que para que no hubiese podido existir esta revisión de precios habría sido preciso que se hubiese hecho constar con la suficiente claridad que las obras no lo tenían; criterio que no responde a la verdadera realidad legal de la cuestión, pues una condición de este tipo es obvio que no es lo normal que pueda negarse de antemano, sino más bien reconocerse expresamente, y este reconocimiento es el que no existe en este caso, y así se viene a decir por el interesado, cuando en la motivación tercera de su recurso dice que ni en la resolución correspondiente a la adjudicación provisional ni en la definitiva se reconoce este derecho de revisión, aunque agregue que en el pliego de condiciones y en la escritura se aluda a ello, lo cual, aunque se admitiese hipotéticamente como cierto, no podría dar lugar a este derecho, que ha de plasmarse documentalmente de una manera expresa, mucho más cuando el Decreto-Ley de 4 de febrero de 1964 así lo establece para los contratos cuya cuantía sea superior a cinco millones de pesetas y que se formalicen con posterioridad a la fecha de su promulgación, y no figurando tal cláusula de revisión ni en la convocatoria ni en la adjudicación de la contrata, no puede considerarse incluída en esta adjudicación de obra, además de que no se justifica la necesidad de la inclusión de esta cláusula, lo que corresponde hacer previa resolución motivada que no existe en este supuesto; de donde se deduce que el recurso de reposición que ahora se ha interpuesto carece de toda motivación legal, porque la resolución recurrida no ha infringido el ordenamiento jurídico, y en este sentido debe ser mantenida y desestimarse, en su virtud, este recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

INSTITUTOS NACIONALES

Decreto 335/1971, de 11 de febrero, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Cuéllar (Segovia). («BOE» 2-III-1971.)

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media en Cuéllar (Segovia).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto de Cuéllar y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Decreto 338/1971, de 18 de febrero, por el que se transforman en Institutos Nacionales de Enseñanza Media las Secciones Delegadas que se mencionan. («Boletín Oficial del Estado» 2-III-1971.)

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos Establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Secciones Delegadas de las poblaciones que se citan se transforman en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indican:

Uno. Camas (Sevilla), mixto.
Dos. Caravaca de la Cruz (Murcia), mixto.
Tres. Coín (Málaga), mixto.
Cuatro. Coria del Río (Sevilla), mixto.
Cinco. La Rinconada (Sevilla), mixto.
Seis. Santomera (Murcia), mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Institutos relacionados en el artículo primero, quedando extinguidas a partir de la misma las Secciones Delegadas siguientes:

Camas, mixta; Caravaca de la Cruz, mixta; Coín, mixta; Coria del Río, mixta; La Rinconada, mixta, y Santomera, mixta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Las Palmas de Gran Canaria solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a las obras de revestimiento de los paramentos de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Gregorio Rivero, por 369.375 pesetas; Marmolejo, por 392.600 pesetas, y Juan Alemán, por 401.790 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Gregorio Rivero por 369.375 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de 369.375 pesetas para obras de revestimiento de los paramentos de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Segovia, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de pintura y reparaciones de la instalación eléctrica de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Para pintura, A. Hernando, por 253.925 pesetas; Esteban Berrocal, por 261.520 pesetas, y Modesto García, por 272.820 pesetas; y para electricidad, «Electrodo», por 117.900 pesetas; Domingo Cerezo, por 124.500 pesetas, y Florencio Ruiz, por 131.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado, para pintura, el de A. Hernando, por 253.925 pesetas, y para electricidad, «Electrodo», por 117.900 pesetas, que hacen un total de 371.825 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Segovia la cantidad de 371.827 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de reparaciones de distintos oficios presenta los siguientes presupuestos: «Espert», por 74.596,90 pesetas; Rafael Lafuente, por 77.320 pesetas, y José Guillot, por 78.800 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Espert» por 74.596,90 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, la cantidad de 74.596-90 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Gonzalo Seco de la Fuente, por 499.966,80 pesetas; Domingo Mogrovejo, por 514.785 pesetas, y José Seijas, por pesetas 515.018, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Gonzalo Seco por importe de 499.966,80 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparacionse de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga la cantidad de 499.966,80 pesetas para obras de reparaciones con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de España», de Las Palmas de Gran Canaria solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de albañilería para la adaptación de diversas aulas y trabajos de saneamiento presenta los siguientes presupuestos: Para albañilería, Aurelio García, por 188.412 pesetas; Benjamín Hernández, por 218.907 pesetas. Para fontanería, Luis Díaz, por 35.000 pesetas; Juan Armas, por 39.000 pesetas, y Juan Pérez, por 49.000 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado los de Aurelio García, por 188.412 pesetas, y el de Luis Díaz, por 35.000 pesetas, que hacen un total de 223.412 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de España», de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 223.412 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de Urrechu solicita una subvención:
Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones en el patio de dicho Centro presenta los siguiente presupuestos: Juan Cruz Mendiola, por 291.850 pesetas; «Construcciones Irastorza», por 304.390 pesetas, y Ramón Maiztegui, por 318.050 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Juan Cruz Mendiola, por 291.850 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de Urrechu la cantidad de 291.850 pesetas para obras de reparación en los patios de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sestao solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones y acondicionamiento en los patios de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Construcciones Ramos», por 508.500 pesetas; «Langasa», por 578.500 pesetas, y Juan Pardo, por 560.200 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Construcciones Ramos» por 508.500 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que en Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sestao la cantidad de 508.500 pesetas para reparaciones y acondicionamiento de los patios de dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Vigo solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de pintura, fontanería y albañilería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: José Gil, por 489.410 pesetas; Enrique Pintos, por 502.714 pesetas, y José González, por 529.214 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de José Gil, por 489.410 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 26 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Vigo la cantidad de 489.410

pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a gastos de albañilería para acondicionamiento del sistema nuevo de calefacción presenta los siguientes presupuestos: Luis Pagés, por 249.642 pesetas; Pedro Pubill, por 253.486 pesetas, y Manuel Aguilera, por 261.123 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Luis Pagés, por 249.642 pesetas.
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 26 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel la cantidad de 249.642 pesetas para obras de reparaciones y adaptación de la calefacción con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de «San Blas», barrio VI, de Madrid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer obras de saneamiento y reparaciones en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Aquilino Loras, por importe de 263.272,50 pesetas; Antonio Martínez, por 271.839 pesetas, y U. Fernández, por 274.845 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Aquilino Loras, por 263.272,50 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de «San Blas», barrio VI, de Madrid, la cantidad de 263.272,50 pesetas para obras de saneamiento y reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Brígida», de Madrid, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones y pintura de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Serafín González, por 222.000 pesetas; Luis Pulido, por 207.000 pesetas, y Félix Fernández, por 218.500 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Luis Pulido, por 207.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de reparaciones y conservación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de diciembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Brígida», de Madrid, la cantidad de 207.000 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Orgiva solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a obras de reparación en la acometida subterránea de electricidad en dicho Centro presenta presupuestos de la «Compañía Sevillana de Electricidad» del Departamento de Granada, única encargada de realizar estos trabajos, por un importe de 278.859 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Orgiva la cantidad de 278.859 pesetas para la reparación de la línea de acometida eléctrica subterránea con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tomelloso solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a los gastos de transformación de la calefacción de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Ruiz, por 241.050 pesetas; José Simón, por 285.000 pesetas, y «Fricador, S. L.», por 385.600 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Ruiz, por 241.050 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 11 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tomelloso la cantidad de 241.050 pesetas para obras de reparaciones de la calefacción en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Alcira solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en la granja de experimentación agrícola de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: José Benedito, por importe de 291.000 pesetas; José María Monerri, por 292.745 pesetas, y Alberto Alós, por 298.429 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de José Benedito, por 291.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Alcira la cantidad de 291.000 pesetas para obras de reparaciones en la granja de experimentación agrícola con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Cieza solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de albañilería y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Felipe García, por 226.846 pesetas; Juan García, por 231.649 pesetas, y Carmelo López, por 254.931 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Felipe García, por 226.846 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Cieza la cantidad de 226.846 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marbella solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en el campo de deportes de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Luis Paredes, por 496.439,65 pesetas; «Constructora Andalucía la Nueva», por 499.399,55 pesetas, y «Constructora Fernández», por 492.323,55 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Luis Paredes, por 496.439,65 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 12.000.000 de pesetas para obras de reparaciones en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Marbella la cantidad de 496.439,65 pesetas para obras de reparaciones en el campo de deportes en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS. SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vistos y examinados los expedientes de los diferentes Centros y Entidades no estatales de Enseñanza Primaria que, declarados subvencionados por dar enseñanza enteramente gratuita y sustituir a Escuela Nacional, tienen derecho al percibo de la oportuna ayuda económica estatal;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 10 del actual mes de diciembre y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento le ha dado su conformidad e intervenido en la misma fecha;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, y de conformidad con la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que continúa en vigor a tenor del artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), dictada de conformidad con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 24.500.000 pesetas, que figura en el Presupuesto de gastos para 1970 de este Departamento (18.05, capítulo 4.º, artículo 47, número 471/331 —1—), se conceda la cantidad de 6.000 pesetas, por grado o clase de enseñanza enteramente gratuita, a los Centros y Entidades no estatales de Enseñanza Primaria incluídos en la relación que se acompaña a este expediente, con un total de 4.083 grados, que supone un gasto de veinticuatro millones cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas (24.498.000).

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, con arreglo a la distribución que se acompaña, sean libradas en la forma reglamentaria, las de provincias a los respectivos Pagadores provinciales y las de Madrid al de los servicios generales del Ministerio, Pagador central, don Celestino Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ALAVA

Vitoria

1.	Colegio Internado del Santísimo Redentor. RR. Oblatas del Santísimo Redentor. Calle Alto del Prado, sin número. Subvención	6.000
2.	Colegio Hogar Parroquial de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Castillo de Guevara, barrio Ariznabarra. Subvención.	36.000
3.	Colegio Rafael Santaolalla. Real Junta Hospicio de Vitoria. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Nueva Dentro, 68. Subvención.	30.000
4.	Colegio Niño Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Siervas de Jesús, 68. Subvención.	12.000

PROVINCIA

Abechuco

5.	Colegio Inmaculada Concepción. HH. de la Inmaculada Concepción. Calle Charrequea, 7. Subvención	12.000

Llodio y Murga

6.	Escuelas de Llodio y Murga. Fundación del Marqués de Urquijo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Lamuza, 7. Subvención.	36.000
	Total Alava	132.000

ALBACETE

Capital

1. Colegio María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Dionisio Guardiola. Subvención 18.000
2. Colegio Virgen Milagrosa. Diputación Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Pío XII, sin número. Subvención. 30.000
3. Colegio Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro. Barrio de la Estrella, 3. Subvención. 30.000

PROVINCIA

Barrax

4. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Albacete, sin número. Subvención 12.000

Elche de la Sierra

5. Colegio Cristo Crucificado. Barrio de San José, finca La Cerca. Subvención 24.000

Hellín

6. Colegio San José. RR. Misioneras de la Caridad. Carretera de Liétor, sin número. Subvención. 12.000
7. Colegio Albergue de San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Guadalhorce, sin número. Subvención 12.000

Montealegre del Castillo

8. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Marqués, 12. Subvención 18.000

Peñas de San Pedro

9. Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Hermanos Rueda, 2. Subvención 18.000

Roda (La)

10. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Generalísimo Franco, 3 y 5. Subvención 18.000

Villagorda de Júcar

11. Colegio de los Angeles. RR. Cooperadoras de Betania. Calle Toboso, 18. Subvención 12.000

Total Albacete 204.000

ALICANTE

Capital

1. Escuelas Ave María. RR. de Jesús y María. Calle Benidorm, 34, Sub. Villafranqueza. Subvención 12.000
2. Colegio Huérfanos de Ferroviarios. Institución Huérfanos de Ferroviarios. RR. Salesianas de San Juan Bosco. Calle Monte Tosal (Castillo de San Fernando). Subvención 30.000

PROVINCIA

Alcoy

3. Escuelas Parroquiales de San Roque y San Sebastián. Avenida José Antonio, 5. Calle Espronceda, 1. Subvención 24.000

Benisa

4. Colegio La Purísima. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísica. Villa Abargües. Subvención. 12.000

Callosa de Segura

5. Colegio La Purísima. HH. Carmelitas Misioneras T. B. Plaza del Convento, 1. Subvención. 6.000

Crevillente

6. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Enrique Varela, 2. Subvención 6.000

Elche

7. Colegio Virgen del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Comisario, 3. Subvención. 6.000

Orihuela

8. Colegio Jesús y María. RR. de Jesús y María. Calle San Agustín, 32. Subvención 6.000
9. Escuela la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Antón, 1. Subvención 6.000

Villena

10. Colegio Virgen Milagrosa. Doña María de los Angeles Sánchez García. Calle San Sebastián, 5. Subvención 12.000

Total Alicante 120.000

ALMERÍA

Capital

1. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alcalde Muñoz, 16. Subvención 30.000
2. Colegio Divina Infantita. RR. Esclavas de la Divina Infantita. Carrera del Doctoral, 6. Subvención 6.000
3. Colegio La Sagrada Familia. Doña María del Mar Gil Roldán. Calle Navarro Rodríguez, 17. Subvención 12.000
4. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Níjar, 53 (Los Molinos). Subvención 30.000
5. Colegio Santísimo Sacramento. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento. Calle Gran Capitán, 53. Subvención 18.000
6. Colegio Amor de Dios. HH. del Amor de Dios. Plaza San Roque, sin número. Subvención ... 24.000
7. Colegio Nuestra Señora del Milagro. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Virgen del Mar, 3. Subvención 12.000

PROVINCIA

Albox

8. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Silvela, 1. Subvención 30.000

Antas

9. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Generalísimo, 12. Subvención 24.000

Canjáyar

10. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle del Generalísimo, 12. Subvención 12.000

Cuevas de Almanzora

11. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Antón, 1. Subvención 24.000

Garrucha

12. Colegio Virgen del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Iglesia, sin número. Subvención 18.000

Tíjola

13. Colegio La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de España, 15. Subvención 12.000

Vera

14. Colegio San Agustín. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Labradores, 2. Subvención 30.000

Total Almería 282.000

AVILA

Capital

1. Colegio Residencia Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Independencia, 2. Subvención 18.000
2. Colegio Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Duque de Alba, 16. Subvención 42.000
3. Colegio Huérfanos de Ferroviarios. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo Encarnación. Subvención 48.000
4. Colegio Santa Teresa de Jesús. Compañía de Santa Teresa de Jesús. Carretera de Burgohondo. Subvención 12.000
5. Colegio Nuestra Señora de Gracia. MM. Agustinas. Cuesta de Gracia, 8. Subvención 18.000
6. Colegio Santísimo Rosario. RR. Misioneras de Santo Domingo. Plaza Mosén Rubí, 4. Subvención 18.000
7. Colegio Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Santo Domingo, 25. Subvención 12.000

8. Colegio Ave María. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Santo Tomás, 46. Subvención 12.000

PROVINCIA

Arenas de San Pedro

9. Colegio Divina Pastora. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Triste Condesa, 1. Subvención 18.000

Arévalo

10. Escuelas Elementales Salesianas. Congregación Salesiana. Avenida Domingo Savio, sin número. Subvención 18.000

Barco de Avila

11. Colegio Divina Pastora. RR. Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora. Plaza de las Acacias, 5. Subvención 24.000

Becedas

12. Colegio Santa Teresa de Jesús. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Santa Teresa, 32. Subvención 24.000

Total Avila 264.000

BADAJOZ

Capital

1. Colegio Santo Angel. RR. del Santo Angel. Calle Ramón Albarrán, 20. Subvención 12.000
2. Colegio Santa Madre Assumpta. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Avenida Pardeleras, sin número. Subvención 18.000

PROVINCIA

Almendralejo

3. Colegio Santo Angel. RR. del Santo Angel. Calle Reyes Católicos, 12. Subvención 6.000

Azuaga

4. Colegio Santo Angel. RR. del Santo Angel. Calle Muñoz Crespo, 33. Subvención 6.000

Barcarrota.

5. Colegio San José y San Antonio. RR. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle Badajoz, 37. Subvención 12.000

Burguillos del cerro.

6. Colegio Nuestra Señora de los Reyes. RR. del Rebaño de María. Calle 14 de Septiembre, 2. Subvención 12.000

Cabeza del Buey

7. Colegio Santa Teresa. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de la Cruz, 44. Subvención 18.000

Fuente de Cantos

8. Colegio Nuestra Señora de La Hermosa. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Calle del Cid, 1. Subvención 12.000

Fuente del Maestre

9. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle José Antonio, 33. Subvención 12.000

Guareña

10. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Calle Medellín, 16. Subvención 12.000

Hornachos

11. Colegio María Auxiliadora. MM. Salesianas. Calle Zaragoza, 6. Subvención 18.000

Jerez de los Caballeros

12. Colegio Madre de Dios. HH. de la Cruz. Avenida José Antonio Primo de Rivera, 16. Subvención 18.000

Llerena

13. Colegio Santo Angel. RR. del Santo Angel. Calle Ramón y Cajal, 7. Subvención 6.000

Oliva de la Frontera

14. Colegio Virgen de Gracia. HH. de la Cruz. Calle Generalísimo Franco, 3. Subvención 12.000

Segura de León

15. Colegio Cristo Rey. HH. de la Cruz. Calle Zurbarán, 3. Subvención 18.000

Talarrubias

16. Colegio San Rafael. HH. de Cristo Rey. Calle Costón, 10. Subvención 12.000

Valencia del Ventoso

17. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Fregenal, sin número. Subvención 18.000

Valverde de Leganés

18. Colegio Cristo Crucificado. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Convento. Subvención ... 12.000

Villagarcía de la Torre

19. Colegio Santa Teresa. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Dolores Pizarro, 2. Subvención 18.000

Villafranca de los Barros

20. Colegio La Inmaculada y San Ignacio. RR. de la Compañía de HH. de la Cruz de Sevilla. Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. Subvención 18.000

Villalba de los Barros

21. Colegio Monte Virgen. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Junto al Cuartel de la Guardia Civil. Subvención 12.000

Zalamea de la Serena

22. Colegio San Antonio. HH. de la Compañía de la Cruz de Sevilla. Calle Santo Cristo, 21. Subvención 12.000

Total Badajoz 294.000

BALEARES

Palma de Mallorca

1. Colegio Obreras de San José. Cong. Dioc. Hermanas Caridad San Vicente de Paúl. Calle Moral, 2. Subvención 18.000
2. Colegio San Francisco de Asís. Hnas. Franciscanas Hijas Misericordia. Calle Antillón, 60. Subvención 18.000
3. Asilo de Niñas Huérfanas «Miñonas». Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Atarazanas, 6. Subvención 12.000
4. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Terciarias de la O. de la Santísima Trinidad. Calle de la Concepción, 68. Subvención 6.000
5. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Plaza Cuadrado, 4. Subvención 18.000
6. Escuela Jardín Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas de la I. C. (H. de la Providencia). Calle del Obispo, 18. Subvención 12.000
7. Colegio-Asilo de Sordomudos. RR. Franciscanas Inmaculada Valencia. Calle Salas, 46. Subvención 6.000
8. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Semolera, 20. Subvención 24.000
9. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Marqués, 5. Coll d'en Rabasa. Subvención 18.000
10. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alcázar de Toledo, 161. Establiments. Subvención 12.000
11. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Cong. Hermanas Carmelitas. Camino de Final de Génova-Porto Pi, 138. Subvención 12.000
12. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. de San Agustín. Calle Reina Violante, 24. Hostalets-Palma. Subvención 12.000
13. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de S. Vicente de Paúl. Calle de la Manzana, 55. Huerta Sóller. Subvención 18.000
14. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Vicente de Paúl, 57. C'as Capiscol. Subvención. 42.000
15. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. Amparo T. de San Agustín. Plaza de la Iglesia, 2. Indiotería. Subvención. 12.000
16. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. Terciarias O. Santísima Trinidad. Calle Juan Maragall, 99. Molinar de Levante. Subvención 12.000

17. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. HH. del Amparo T. de San Agustín. Calle Santueri, 13. Molinar de Levante. Subvención 12.000
18. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle Mir, 24. Santa Catalina. Subvención 12.000
19. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cabrera, 19. La Soledad. Subvención 18.000
20. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle Gabriel Fuster, 22. Subvención 12.000
21. Colegio de Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas de la Inmaculada. Calle de San Antonio, sin número. Son Ferriol. Subvención. 12.000
22. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino del Serral, 44. La Vileta. Subvención 18.000
23. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino vecinal del Serral, 45. Son Rapiña. Subvención. 12.000
24. Colegio de Santa Teresa. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. S. Agustín. Calle del Ave María, 19. Son Sardina. Subvención 6.000
25. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ramón Serverá Moya, 96. El Terreno. Subvención 18.000
26. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hija de la Misericordia. Calle Triana, 28. Son Espanolet. Subvención 6.000
27. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle Beethoven, 18. El Vivero. Subvención 12.000

Alaro

28. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle San Roque, 2. Subvención 12.000é

Alcudia

29. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle Capitán Guall, 12. Subvención 6.000

Algaida

30. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle Laberinto, 12. Subvención 12.000

Andraitx

31. Colegio de Ramón Llull. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle Conde Sallent, 25. Subvención 12.000

Artá

32. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Mateo, 9. Colonia San Pedro. Subvención. 6.000

Binisalem

33. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Calvo Sotelo, 7. Subvención 12.000
34. Colegio Santísima Trinidad. Cong. HH. T. O. Santísima Trinidad. Calle Gabriel Arrom Fiol, 21. Subvención 18.000

Buñol

35. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle de la Iglesia, sin número. Subvención 12.000

Campanet

36. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Plaza de España, 8. Subvención 18.000

Campos del Puerto

37. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misionaras de los Sagrados Corazones. Calle Pedro Alsina, 13. Subvención 12.000
38. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Pedro Alsina, 23. Subvención 18.000

Capdepera

39. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle de las Monjas, 8. Cala Ratjada (Aldea). Subvención 12.000
40. Colegio de San Francisco de Asís. Cong. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Ramón Llull, 10. Subvención 6.000

Consell

41. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle del Roser, 9. Subvención 12.000

Esporlas

42. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Valencia, 12. Subvención 12.000

Felanitx

43. Colegio San Vicente Paúl. Cong. Dioc. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Caridad, 19. Subvención 18.000
44. Colegio Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas I. C. Hijas de la Providencia. Son Valls. Subvención 6.000
45. Colegio Santísima Trinidad. RR. Terciarias O. Santísima Trinidad. Calle Morey, 6. Subvención 12.000
46. Colegio San Vicente Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alou. Porto Colón. Subvención 6.000
47. Colegio San Francisco de Asís. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Felanitx, sin número. S'Horta. Subvención 6.000
48. Colegio Nuestra Señora de la Providencia. RR. Teatinas I. C. H. Providencia. Calle Juavert, 14. Subvención 12.000

Inca

49. Colegio San Francisco de Asís. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del Angel, número 16. Subvención 24.000

Lloseta

50. Colegio San Francisco de Asis. RR. Franciscanas de la Misericordia. Calle San Lorenzo, 12. Subvención 18.000

Llubí

51. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle de la Iglesia, número 4. Subvención 18.000

Lluchmayor

52. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle Calvo Sotelo, 68. Subvención 12.000
53. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pelaires, 3. Subvención 18.000
54. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Cristóbal, 48. El Arenal. Subvención 12.000

Manacor

55. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle General Franco, 32. Subvención 24.000
56. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Iglesia, sin número. Subvención. 12.000

María de la Salud

57. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle San Miguel, sin número. Subvención 12.000

Marratxí

58. Colegio Santa Catalina Thomas. Cong. HH. Amparo T. S. Agustín. Calle San Agustín, 5. D'Inca, Pont. Subvención 12.000
59. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle José Antonio, número 147, Porto. Subvención 12.000

Muro

60. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle Antonio Maura, 1. Subvención 18.000

Petra

61. Colegio San Francisco de Asís. Cong. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Font, número 18. Subvención 12.000

Pollensa

62. Colegio de los Sagrados Corazones. RR. Misioneras de los Sagrados Corazones. Calle Mallorca, 32. Subvención 12.000

Puebla (La)

63. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Virgen de Lluch, 10. Subvención 18.000

Puerto de Pollensa

64. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle P. Saralegui, 142. Subvención 18.000

Puigpuñet

65. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. Amparo T. San Agustín. Calle Calvo Sotelo, 100. Subvención 6.000

Sancellas

66. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Paz, 4, Senseas. Subvención 18.000

Santa María del Camí

67. Colegio de San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Caldentey. 6. Subvención 12.000

Santa Eugenia

68. Colegio San Francisco de Asís. Cong. Dioc. Hermanas T. Franciscanas de la Misericordia. Calle de los Caídos, 1. Subvención 6.000
69. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. San Agustín. Calle A. Roselló, 18. Subvención 12.000

Santany

70. Colegio San Francisco de Asís. Cong. Dioc. Hermanas Francicanas Hijas de la Misericordia. Calle San Salom, 71, Es Llombats. Subvención. 6.000
71. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Sol, número 27. Subvención 6.000

Sineu

72. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fonda, 13. Subvención 24.000

Sóller

73. Colegio Jardines de la Milagrosa. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Noraga, 1. Subvención 6.000
74. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Caserío Binaraix. Subvención 6.000
75. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Puerto Sóller. Subvención 12.000

Son Servera

76. Colegio San Francisco de Asís. Cong. HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Doctor Esteve, s/n. Subvención 6.000

Villafranca

77. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Bárbara, 13. Subvención 24.000

FORMENTERA

Formentera

78. Colegio Virgen Milagrosa. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Francisco Javier. Subvención 12.000

IBIZA

79. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Cong. Dioc. HH. del Amparo. T. San Agustín. Calle de Sa Capelleta, s/n. Subvención 6.000
80. Colegio San Vicente de Paúl. Cong. Dioc. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. P. Pidal, 1, barrio de la Peña. Subvención 24.000

San Antonio Abad

81. Colegio Santísima Trinidad. Cong. HH. Terciarias O. de la Santísima Trinidad. Calle Balanzat, sin número. Subvención 12.000

San José

82. Colegio San José. Cong. Dioc. HH. del Amparo T. S. Agustín. Calle Pedro Escamellas, sin número. Subvención 6.000

San Jorge

83. Colegio San Jorge. Cong. Dioc. Hnas. Amparo T. S. Agustín. Edificio Sol y Mar, s/c. y s/n. Subvención 12.000

Santa Eulalia del Río

84. Colegio Santísima Trinidad. Cong. Dioc. Hnas. Terciarias O. Santísima Trinidad. Calle Don Jaime, sin número. Subvención 6.000

MENORCA

Ciudadela

85. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle San Pedro Cortés, 25. Subvención 6.000

Ferreiras

86. Colegio de San Francisco de Asís. HH. Franciscanas H. de la Misericordia. Calle Pablo Pons, 3. Subvención 12.000

Mahón

87. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Escolástica, 36. Subvención 6.000
88. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cos de Gracia, 104. Subvención 18.000
89. Colegio Inmaculado Corazón de María. RR. Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Calle San Fernando, 42. Subvención ... 6.000

Mercadal

90. Colegio San Francisco de Asís. MM. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Palmer Salvá, sin número. Subvención 12.000

Total Baleares 1.164.000

BARCELONA

Capital

1. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Aldana, 1. Subvención 30.000
2. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Amílcar, 10. Subvención 6.000
3. Colegio La Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de La Divina Pastora. Calle Bailén, 38. Subvención 6.000
4. Colegio-Asilo de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Balboa, números 19 y 27. Subvención 24.000
5. Colegio Santa Eulalia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de la Bonanova, 7. Subvención 12.000
6. Colegio San Vicente. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Las Carolinas, 18. Gracia. Subvención 18.000
7. Colegio-Asilo de Nuestra Señora de la Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Elisabets, 8 y 10. Subvención 18.000
8. Escuelos Católicas del Sagrado Corazón y María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Enrique Granados, 87. Subvención. 24.000
9. Colegio Inmaculada Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de García Morato, 3. Subvención 54.000
10. Colegio Parroquial de San Ramón Nonato. Religiosas Siervas del Sagrado Corazón. Calle General Primo de Rivera, 84. Las Corts. Subvención 12.000
11. Escuela de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.. Calle de Hostafranchs, 13 y 15. Subvención 48.000
12. Colegio San Estanislao de Kostka. PP. Jesuítas. Calle Lauria, 15. Subvención 24.000
13. Colegio Sagrado Corazón. RR. del Sagrado Corazón. Calle Maestro Alfonso, 31. Barriada Besós. Subvención 18.000
14. Colegio Patronato de María Inmaculada y San Ignacio de Loyola. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mallorca, 516. Subvención 6.000
15. Colegio-Asilo de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mallorca, 593 y 597. Subvención 36.000
16. Escuelas Católicas para Hijos de Obreros. Asociación benéfica. Calle Nuestra Señora del Port, número 281. Subvención 18.000
17. Escuelas de la Casa Solaz Infantil. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, s/n. S. Cinés Agudells. Subvención 24.000

18. Colegio San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor de Gracia, 263. Subvención 6.000
19. Colegio Casa Provincial de Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Hogar Ana Mundet. Valle Hebrón-Horta. Subvención 72.000
20. Colegio Adela Tranquelloon. Cong. Hijas de María Inmaculada (Marianistas). Calle Provensals. 94. Subvención 12.000
21. Escuela del Patronato Social Escolar de Obreras. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Provenza, 398. Subvención 72.000
23. Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Ramón Batlle, 41. San Andrés. Subvención 6.000
24. Colegio Nuestra Señora de la Concepción. Junta de Damas. Calle Rector Bruguera, 4. Subvención 12.000
25. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Carretera de Rivas, 41. Subvención 12.000
26. Escuelas Salesianas de San José. Congregación Salesiana. Calle Rocafort, 42. Subvención 54.000
27. Colegio-Asilo San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Roger de Flor, 98. Subvención 30.000
28. Escuela de Jesús Nazareno. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Roma, 21. Subvención 48.000
29. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Antonio Abad, 10. Subvención 24.000
30. Colegio San José de la Montaña. Congregación Madres Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de San José de la Montaña. Santuario Gracia. Subvención 18.000
31. Escuela Nuestra Señora de Montserrat. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Luisa de Marillac, 9. Barceloneta. Subvención. 30.000
32. Colegio Obrador de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Urgel, número 262. Subvención 18.000
33. Colegio Santo Domingo Savio. PP. Salesianos. Diputación Provincial. Paseo Valle Hebrón. Hogar Mudet. Subvención 54.000
34. Colegio Orfelinato Rivas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo Valle Hebrón. Subvención 18.000
35. Colegio San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Vernallat, 1. Subvención 18.000
36. Escuela Santa María de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Montserrat, número 50. Subvención 42.000

PROVINCIA

Arenys de Mar

37. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Afueras de Poniente, número 25. Subvención 18.000

Arenys de Munt

38. Colegio Santa Catalina de Sena. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Generalísimo Franco, 5. Subvención 6.000

Artés

39. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Carmen, 1. Subvención 12.000

Avinyó

40. Colegio de José Ylla. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Sallent, 6. Subvención ... 6.000

Badalona

41. Colegio Santo Domingo Savio. PP. Salesianos. Calle Alfonso XII, 215. Subvención 30.000
42. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Arnús, 64. Subvención 18.000

Balsareny

43. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. Dominicos de la Anunciata. Avenida 28 de Enero, s/n. Subvención 12.000

Begas

44. Colegio Boch. Sagrado Corazón. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Camino Real, 9. Subvención 12.000

Berga

45. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Balmes, 6. Subvención 6.000
46. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Salle Cervantes, s/n. Subvención 12.000

Borreda

47. Colegio San Pío V. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza, 10. Subvención 6.000

Caldas de Montbuy

48. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Ballit, 3. Subvención. 12.000
49. Colegio Font. PP. Escolapios. Calle Generalísimo, número 2. Subvención 12.000

Caldetas

50. Colegio Santo Domingo de Guzmán. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Santoma, 1. Subvención 6.000

Canet de Mar

51. Colegio Santa Rosa de Lima. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Valls, 12. Subvención 6.000

Cardona

52. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Cambras, 15. Subvención 18.000

Castellar del Vallés

53. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Tolrá, 2. Subvención 12.000

Castelltersol

54. Colegio La Purísima. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Juan Bellver, 9. Subvención 6.000

Esparraguera

55. Colegio Nuestra Señora de Montserrat. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Nuestra Señora del Pilar, 8. Subvención 18.000

Gavá

56. Colegio de la Inmaculada Concepción. RR. Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle Mosen Joaquín Massuet, s/n. Subvención 18.000

Gironella

57. Colegio La Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle San Juan Bautista de la Salle, 2. Subvención 12.000

Granollers

58. Colegio San Joaquín. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Guayaquil, 71. Subvención 6.000

Hospitalet de Llobregat

59. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Desamparados, 65. Subvención 18.000
60. Colegio Xaloc. Sociedad «Asude». Gran Vía Norte, sin número. Subvención 24.000

Hospitalet de Balañá

61. Colegio Marcos Castañer y Senda. RR. Filipenses. Carretera de Vich. Subvención 6.000

Malgrat de Mar

62. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Caudillo, 30. Subvención 12.000

Manlleu

63. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Dalarias, 68. Subvención 12.000
64. Escuelas Nuestra Señora de Gracia. Parroquia de Nuestra Señora de Gracia. Calle Roca, s/n. Viviendas protegidas. Subvención 18.000
65. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Obispo Mogadas, 4. Subvención 6.000

Manresa

66. Colegio Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera de Vich, 21. Subvención ... 6.000
67. Colegio Santa Rosa de Lima. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Berch, 55. Subvención ... 6.000
68. Colegio del Ave María. Cong. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Calle Mayor, 16. Subvención 42.000

Mataró

69. Colegio Nuestra Señora de Lourdes. Congregación de Hermanas de la Misericordia. Calle Altafulla, 16, y Llull, 5. Subvención 12.000
70. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Calle de M. Jacinto Verdaguer, 21. Subvención 6.000
71. Colegio San José. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle San Rafael, 62. Subvención 12.000

Mollet de Vallés

72. Colegio de la Compañía de María. Orden de la Compañía de Nuestra Señora. Calle Balmes, 23. Subvención 18.000

Moncada de Reixach

73. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Generalísimo Franco, 29. Subvención 18.000

Monistrol de Montserrat

74. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Dominicas, 1. Subvención 18.000

Moyá

75. Colegio del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Hospital, 1, Subvención. 18.000

Navalcrés

76. Colegio de la Inmaculada. RR. Rominicas de la Anunciata. Calle Amatller, 26. Subvención 12.000

Olesa de Montserrat

77. Escuela de Párvulos. Guardería de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Oliva, 34. Subvención 12.000

Pallaja

78. Colegio Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle Santa Oliva, número 34. Subvención 6.000

Parets de Vallés

79. Colegio Nuestra Señora de Montserrat. RR. Teatinas de la Inmaculada. Avenida Virgen de Montserrat, 5. Subvención 6.000

Pineda de Mar

80. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Avenida del Generalísimo, 42. Subvención 6.000

Prat de Llusanés

81. Colegio de la Presentación de la Virgen. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Aragón, número 2. Subvención 6.000

Premiá de Mar

82. Colegio Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle del General Mola, s/n.. Subvención 6.000

Puigreig

83. Escuelas Parroquiales de La Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Avenida de José Antonio, 10. Subvención 18.000

Ripollet

84. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata, calle de Isabel la Católica, 10. Subvención 18.000

Roda de Ter

85. Escuela Popular. Patronato Parroquial. Calle Alameda, 15. Subvención 12.000
86. Colegio de San Luis Beltrán. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Alameda, 19. Subvención ... 12.000

Rubí

87. Colegio Ribas. Patronato Ribas. Carretera de San Cugat. Subvención 42.000

Sabadell

88. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Garcilaso, 36. Subvención 12.000

Sallent

89. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle San Bernardo, número 22. Subvención 6.000

San Baudilio de Llobregat

90. Colegio Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle San Luis Castells, 14. Subvención 18.000

San Esteban de Palautordera

91. Colegio de la Inmaculada y San Felipe Neri. Religiosas Filipensas. Avenida del Caudillo, 2. Subvención 6.000

San Feliú de Codinas

92. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Religiosas Dominicas de la Anunciata. Calle Baja Padró, 12. Subvención 12.000

San Fructuoso de Bagés

93. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús, Calle de San Benito, 6. Subvención 12.000

San Hipólito de Voltregá

94. Colegio San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Hospital, 12. Subvención 12.000
95. Colegio Sagrados Corazones. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de La Salle, s/n. Subvención 18.000

San Julián de Villatorta

96. Colegio Santa Inés de Montepulciano. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza del Marqués de la Cuadra, 5. Subvención 18.000

San Pol de Mar

97. Colegio San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Calvo Sotelo, 14. Subvención ... 12.000

San Quirico de Besora

98. Colegio Santo Tomás de Aquino. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Patios, 18. Subvención ... 12.000

San Sadurní de Noya

99. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Torrás y Bagés, sin número. Subvención 12.000

San Vicente de Torelló

100. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Colonia Vilaseca. Subvención 12.000

San Vicente de Castellet

101. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Ginferrer, 7. Subvención 18.000

Santa Coloma de Gramanet

102. Colegio Sagrado Corazón. RR. Dominicas de la Anunciata. Plaza Segarra, 5. Subvención 18.000

Santa María de Seva

103. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Levante, sin número. Subvención 12.000

Santa Perpetua de Moguda

104. Institución Angel de la Guarda. RR. de Jesús y María. Castillo de Protección de Menores. Subvención 30.000
105. Colegio Sagrada Familia. Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón. Calle Padre Rodés, 2. Subvención 6.000

Sardañola

106. Colegio La Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de San Martín, 41. Subvención 12.000

Suriá

107. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Salvador Bancells, número 7. Subvención 18.000

Taradell

108. Colegio Santa Inés. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Calvo Sotelo, 10. Subvención 12.000

Tarrasa

109. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Valle, 21. Subvención 12.000
110. Escuela Hogar del Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera de Castellar, sin número. Subvención 24.000

Tona

111. Colegio Sagrado Corazón. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Beata Vedruna, s/n. Subvención. 18.000

Tordera

112. Colegio San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Santa Lucía, 5. Subvención 6.000

Vich

113. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Paseo de la Diputación, s/n. Subvención 6.000
114. Colegio Santo Domingo. HH. Carmelitas de la Caridad. Rambla de Santo Domingo, 30. Subvención 18.000
115. Colegio de la Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Corte, 15. Subvención 24.000
116. Colegio Santa Catalina de Sena. RR. Beatas Dominicas. Plaza de la Catedral, 2. Subvención ... 18.000
117. Colegio San Miguel de los Santos. Patronato Parroquial. Calle Manlléu, s/n. Subvención ... 24.000

Villanueva y Geltrú

118. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Rambla Ventosa, 20. Subvención. 18.000

Villafranca del Panadés

119. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Puigmelto, 18. Subvención 6.000

Viñolas de Oris

120. Colegio San Francisco de Asís. RR. Franciscanas de la Misericordia. Calle Galcerán, 19. Subvención 6.000

Total Barcelona 2.064.000

Burgos

Capital

1. Colegio San José. MM. Benedictinas. Calle del Emperador, 9. Subvención 18.000
2. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida de Palencia, 1. Subvención 12.000
3. Asilo Escuela de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Miranda, 16. Subvención 24.000
4. Colegio de la Visitación. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Hospital de los Ciegos, 25. Subvención 66.000
5. Colegio Hijas de Jesús. HH. de Jesús. Calle San Juan de Ortega (Capiscol). Subvención 18.000
6. Guardería Infantil. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle de San Julián, 2. Subvención 18.000
7. Colegio María Inmaculada. HH. de María Inmaculada para el Serv. Dom. Calle Santa Clara, 43. Subvención 6.000
8. Escuela Taller. HH. de María Auxiliadora. Avenida de Juan Yagüe. Subvención 24.000
9. Escuela de Niñas del C. Católico Obreros. Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Concepción, 15. Subvención 36.000

Provincia

Aranda de Duero

10. Colegio de la Vera Cruz. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de San Francisco, número 40. Subvención 12.000

Briviesca

11. Escuela de Párvulos y del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad y San Vicente Paúl. Calle San Francisco, 40. Subvención 18.000

Horra (La)

12. Escuela de San Juan. HH. de la Sagrada Familia. Calle Luis Martín, s/n. Subvención 6.000

Miranda de Ebro

13. Colegio La Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Calle Queipo de Llano, 10. Subvención 6.000

Rabe de las Calzadas

14. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Don Baldomero, 3. Subvención 6.000

Villanueva de Mena

15. Escuela de Niños. Patronato de Manuel Ortiz. Subvención 6.000

Total Burgos 276.000

Cáceres

Capital

1. Colegio Santa Cecilia. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Aderve, 6. Subvención 12.000
2. Colegio San José. RR. Amantes de Jesús. Calle Baja de Santa Gertrudis, 5. Subvención 18.000
3. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Amargura, 4, antes Sánchez Garrido, 2. Subvención 12.000
4. Colegio de la Santísima Trinidad. HH. de Cristo Rey. Calle Manga, 2. Subvención 12.000
5. Colegio Provincial de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Perero, número 2. Subvención 18.000

Provincia

Aldea del Cano

6. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. RR. Operarias Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores. Subvención 6.000

Almoharín

7. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de los Dolores de María Inmaculada. Calle Sopetra, sin número. Subvención 12.000

Arroyo de la Luz

8. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. RR. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Guzmán Petit, 51. Subvención 24.000

Brozas

9. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de la Doctrina Cristiana (Misioneras de). Calle de José Antonio, 10. Subvención 6.000

Ceclavín

10. Colegoi de la Santísima Virgen del Encinar. HH. de los Dolores de María Inmaculada. Calle de José Antonio Primo de Rivera, 27. Subvención 6.000

Garrovillas

11. Colegio de La Anunciación de la Virgen. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Ramón y Cajal, número 57. Madrid 24.000

Jaraiz de la Vera

12. Colegio Sagrado Corazón. RR. de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua. Calle del Generalísimo Franco. Subvención 6.000

Majadas

13. Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada. HH. de los Dolores y María Inmaculada. Calle Martín Cerezo, s/n. Subvención ... 6.000

Montánchez

14. Escuelas del Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle del Palacio, números 23 y 25. Subvención 6.000

Navalmoral de la Mata

15. Escuelas y Biblioteca Concha. Fundación Benéfico-Docente. Calle Don Antonio María Concha, número 25. Subvención 12.000

Torre de Don Miguel

16. Colegio Santa Isabel. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Convento. Subvención. 12.000

Trujillo

17. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de los Dolores de María Inmaculada. Calle de la Cuesta, 2. Subvención 6.000
18. Colegio Sagrado Corazón de Jesús y San José. Hermanas de los Dolores de María Inmaculada. Pago de San Clemente. Subvención 6.000

Valencia de Alcántara

19. Colegio Nuestra Señora de los Remedios. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Duquesa de la Victoria, 2. Subvención 12.000

Total Cáceres 216.000

CÁDIZ

Capital

1. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de María Auxiliadora. Calle Ana Viya, 29 duplicado. Subvención 18.000
2. Escuelas Salesianas de San Ignacio. PP. Salesianos. Calle Viya, 25. Subvención 30.000
3. Colegio San Francisco de Asís. HH. Franciscanas del Rebaño de María. Calle Costa Rica, número 5. Subvención 6.000
4. Escuelas Hogar La Milagrosa. Institución Generalísimo Franco. HH. Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tolosa Latour, sin número (antes Primo de Rivera). Subvención 36.000
5. Escuela La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Queipo de Llano, 66. Subvención 30.000
6. Colegio Nuestra Señora del Rosario y San Antonio. Hermanos Escuelas Cristianas. Plaza de la Reina, 1. Subvención 48.000
7. Colegio La Inmaculada Concepción (vulgo San Martín). HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Obispo José María Rancés, 1. Subvención 24.000
8. Escuelas del Patrocinio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San José, 8 (extramuros). Subvención 36.000
9. Escuelas de San Miguel Arcángel (vulgo Mirandilla). Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle San Juan Bautista de la Salle, 3. Subción 36.000
10. Escuela Popular de San José (vulgo Palma). Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Leandro, 1. Subvención 30.000
11. Colegio La Divina Pastora. RR. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle Trillo, 7. Subvención 6.000

PROVINCIA

Alcalá de los Gazules

12. Colegio Jesús, María y José. RR. del Beaterio de Jesús, María y José. Calle del Angel de Viera, número 1. Subvención 12.000

Algeciras

13. Colegio Inmaculada Concepción. RR. de la Inmaculada Concepción. Calle Castelar, 35. Subvención 6.000
14. Escuela Grupo de San José. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Calle Recreo, sin número. Subvención 18.000
15. Colegio Nuestra Señora de los Milagros. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio del Rinconcillo. Subvención 24.000
16. Colegio San Francisco. Don Isidoro Visuara Quero. Calle San José, 6. Subvención 6.000
17. Colegio Beneficencia de San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Huerta de la Cruz, sin número. Subvención 24.000

Arcos de la Frontera

18. Colegio La Inmaculada y Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Generalísimo, 1. Subvención 18.000

Barrios (Los)

19. Colegio San Ramón Nonato. HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle de la Reina, 17. Subvención 12.000

Bornos

20. Colegio Ave María. Don Francisco García Pérez y García. Calle Calvo Sotelo, 26. Subvención. . 6.000

Chiclana

21. Escuela de San José y San Francisco de Paula. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle San Juan Bautista de la Salle, 22. Subvención 30.000
22. Colegio San Agustín. RR. Agustinas Recoletas. Calle Magistral Cabrera, número 6. Subvención 24.000
23. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Compañía de la Cruz. Calle de los Obreros, 11. Subvención 18.000
24. Colegio Jesús Nazareno. RR. Agustinas Recoletas. Calle del P. Félix, sin número. Subvención. 12.000
25. Escuela del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Queipo de Llano, 2. Subvención 24.000

Chipiona

26. Colegio La Divina Pastora. RR. de la Divina Pastora Calasancia. Calle Ladislao Carrascosa, número 20. Subvención 18.000
27. Colegio María Inmaculada. HH. de María Inmalada. Plaza Doménech, 50. Subvención 12.000

Jerez de la Frontera

28. Colegio Vicenta María. RR. de María Inmaculada. Calle Angel Mayo, 34. Subvención 6.000
29. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Barja, 6 y 8. Subvención 24.000
30. Escuela del Buen Pastor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Antonia de Dios, 18. Subvención 24.000
31. Colegio San Vicente. HH. de María Auxiliadora. Calle María Auxiliadora, barriada José del Valle. Subvención 12.000
32. Escuelas Salesianas de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Barriada de San José del Valle. Subvención 6.000
33. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento. Calle del Beaterio, 1. Subvención 12.000
34. Colegio San Juan Bosco. HH. de María Auxiliadora. Calle Cabezas, 3. Subvención 18.000
35. Escuelas de San José. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle del Marqués de Arizón, 21. Subvención 48.000
36. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle de Pedro Alonso, 16. Subvención. 12.000
37. Escuelas El Salvador. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Ponce de León, 1. Subvención 48.000
38. Colegio Santa Teresa de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Portería, 1. Subvención 12.000
39. Escuelas Madre de Dios. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Puerta del Sol, 14. Subvención 36.000
40. Escuelas Cristo Abandonado. HH. Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Vicente de Paúl, sin número. Subvención 18.000
41. Escuela Parroquial de San Miguel-Fernán Caballero. Parroquia de San Miguel del Santo Cristo de la Yedra. Calle de Sancho Vizcaíno, número 14. Subvención 12.000
42. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicent ede Paúl. Calle Taxidir, 1. Subvención. 12.000
43. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle Ventura Misa, número 20. Subvención 36.000

La Línea de la Concepción

44. Colegio San Antonio de Padua. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Menéndez Pelayo, 164. Subvención 18.000

Medina Sidonia

45. Colegio Nuestra Señora de la Paz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Agustín, 7. Subvención 18.000

Puerto Real

46. Escuela Nuestra Señora del Buen Consejo. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle José Antonio Primo de Rivera, 56. Subvención 24.000

Puerto de Santa María

47. Escuelas Cristianas de Santa Natalia. Hnos. de las Escuelas Cristianas. Calle Rosa, s/n. Subvención 24.000
48. Colegio Nuestra Señora de Lourdes. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Rufina Vergara, Vda. de Osborne. Subvención 6.000
49. Colegio Niño Jesús —Casa Huérfanos—. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Diego Niño, 12. Subvención 24.000

San Fernando

50. Colegio Stella Maris. PP. Orden Carmelitas Descalzos. Calle El Carmen. Subvención 12.000
51. Colegio San Juan Bautista de la Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Generalísimo Franco, 157. Subvención 48.000

Sanlúcar de Barrameda

52. Colegio La Divina Pastora. RR. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Carril de San Diego, 16. Subvención 18.000
53. Colegio Padre García Tejero. RR. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Mar Azul —La Jara—. Subvención 12.000

54. Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de San Agustín, número 5. Subvención 36.000
55. Colegio La Inmaculada. HH. de la Cruz. Plaza de San Francisco, 3. Subvención 18.000
56. Colegio de la Compañía de María —Huerta Grande—. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle Huerta Grande, s/n. Subvención. 24.000

Tarifa

57. Colegio La Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle de La Madre Purificación, 1. Subvención 18.000

Vejer de la Frontera

58. Colegio del Divino Salvador. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Padre Caro, 1. Subvención 12.000

Total Cádiz 1.212.000

CASTELLÓN DE LA PLANA

Capital

1. Colegio San Vicente Ferrer. HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del Obispo Climent, 24. Subvención 12.000
2. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle Antonio Maura, 4. Subvención 6.000

PROVINCIA

Alcalá de Chisvert

3. Colegio San Pedro de Alcántara. RR. Carmelitas Misioneras F. D. Calle San Vicente, 28. Subvención 6.000

Altura

4. Colegio Sagrada Familia. RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Subvención 6.000

Alcora

5. Escuela de La Inmaculada. HH. de las Escuelas Cristianas. Plaza de San Juan Bautista de la Salle, 67. Subvención 30.000
6. Colegio Puértolas Pardo. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Plaza de la Iglesia, s/n. Subvención 12.000

Almazora

7. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle General Aranda, 25. Subvención 12.000

Benasal

8. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle Grau y Gras, s/n. Subvención 6.000

Benicarló

9. Colegio San Luis Gonzaga. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle del Doctor Ferrer, 7. Subvención 12.000
10. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de San Bartolomé, 18. Subvención 12.000

Burriana

11. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle Virgen de Gracia, 28. Subvención 6.000

Forcall

12. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Petra Palos, 10. Subvención 12.000

Morella

13. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Avenida de la Virgen, 11. Subvención 6.000

Nules

14. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de la Consolación. Calle de San Blas, s/n. Subvención 6.000

Onda

15. Colegio Colonia Escolar Virgen del Carmen. Padres Carmelitas de la Providencia. Carretera Ribesalbes. Subvención 18.000

San Mateo

16. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle Morella, 21. Subvención 12.000

Segorbe

17. Colegio de La Milagrosa. RR. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Fray Bonifacio Ferrer, número 2. Subvención 24.000

Villafranca del Cid

18. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de Don Jaime, 1. Subvención 6.000

Vinaroz

19. Colegio de La Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Monasterio de Religiosas Clarisas. Subvención 18.000
20. Colegio del Sagrado Corazón. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle del Socorro, 80. Subvención 12.000

Total Castellón de la Plana 234.000

CIUDAD REAL

Capital

1. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Calatrava, 21. Subvención. 48.000
2. Colegio Hogar Provincial Virgen del Prado. Diputación Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Granada, 5. Subvención ... 24.000
3. Colegio San Francisco de Sales. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle H. Santamaría, Teniente Laureado, 8, B.ª P. Ayala. Subvención. 24.000

PROVINCIA

Albadalejo

4. Colegio San Miguel. RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle del Doctor Ojeda, 14. Subvención 24.000

Almagro

5. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas. Plaza de Santo Domingo, 1. Subvención 24.000

Argamasilla de Alba

6. Colegio del Santo Angel. RR. del Santo Angel. Calle del Campo, 16. Subvención 12.000

Chillón

7. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. de la Cruz. Calle de Rosario Márquez, 38. Subvención 18.000

Daimiel

8. Colegio de La Divina Pastora. RR. de La Divina Pastora Calasancias. Calle de José Antonio, 11. Subvención 12.000
9. Colegio de La Sagrada Familia. RR. Hijas de San José. Calle de la Estación, 8. Subvención. 6.000

Manzanares

10. Colegio de La Concepción. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Calle del Carmen, 18. Subvención 24.000
11. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de La Paz, 39. Subvención 30.000

Montiel

12. Colegio Santa Rosa de Lima. RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle de la Seroja, 30. Subvención 12.000

Moral de Calatrava

13. Colegio de La Sagrada Familia. RR. de La Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Calle Calvo Sotelo, 4. Subvención 12.000

Puertollano

14. Colegio Miguel de Cervantes. Don Alfonso Martín de Pozuelo Gómez. Calle de José Hernández Novas, s/n. Subvención 12.000

Santa Cruz de Mudela

15. Colegio Concepcionistas de la Enseñanza. Madres Concepcionistas de la Enseñanza. Avenida de Pío XII, 10. Subvención 42.000

Socuéllamos

16. Colegio Nuestra Señora del Carmen. Congregación Hnas. de la V. V. Virgen María del Monte Carmelo de la T. O. Calle Don Quijote, 75. Subvención 18.000

Solana (La)

17. Colegio San Luis Gonzaga. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Comendador, número 3. Subvención 30.000

Tomelloso

18. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de la Independencia, 7. Subvención 30.000

Valdepeñas

19. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. de María Auxiliadora. Calle de Sebastián Bermejo, 18. Subvención 12.000

Villanueva de la Fuente

20. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima. Carretera de Alcaraz, s/n. Subvención 6.000

Villanueva de los Infantes

21. Colegio Asilo del Sdo. Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Santo Tomás, 1. Subvención 30.000

Villarrubia de los Ojos

22. Colegio de Santa Rosa. MM. Dominicas de la Enseñanza. Calle de la Iglesia, 8. Subvención. 18.000

Total Ciudad Real 468.000

CÓRDOBA

Capital

1. Colegio Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat. Plaza Aguayos, 2. Subvención 12.000
2. Colegio Guardería Escolar San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Alfonso XII, 56. Subvención 6.000
3. Colegio de San Rafael. MM. Escolapias. Calle Amador de los Ríos, 2. Subvención 18.000
4. Colegio Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Parroquia Santa Victoria. Calle Canteras, 20. Barrio Naranjo. Subvención 12.000
5. Colegio de Jesús Nazareno. HH. Hospitalarias de Jesús Nazareno Terciarias Franciscanas. Calle Jesús Nazareno, 2. Subvención 30.000
6. Colegio San Francisco de Sales. PP. Salesianos. Calle María Auxiliadora, 14. Subvención ... 24.000
7. Colegio Divina Pastora. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Osario, 4. Subvención. 18.000
8. Colegio María Inmaculada. RR. de María Inmaculada. Calle Palmera, 7. Subvención 18.000

PROVINCIA

Aguilar de la Frontera

9. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Brígida, 4. Subvención 18.000

Belalcázar

10. Colegio de Santa María Guadalupe. PP. Franciscanos. Calle de la Reina Regente, 22. Subvención 12.000

Bujalance

11. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Santa Ana, 1. Subvención 24.000

Cabra

12. Colegio San José. HH. de María Escolapias. Calle Mayor, 16. Subvención 18.000

Carpio (El)

13. Colegio Nuestra Señora de la Piedad y San Isidro. HH. del Patrocinio de María. Calle de Alfonso Arjona, 17. Subvención 12.000

Castro del Río

14. Colegio de Jesús Nazareno. HH. Hospitalarias de Jesús Nazareno. Terciarias Franciscanas. Plaza Jesús, 5. Subvención 6.000

Lucena

15. Colegio de La Purísima Concepción. HH. del Patrocinio de María. Calle de Antonio Eulale, 12. Subvención 18.000
16. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. MM. Filipenses. Calle Ancha, 9. Subvención 18.000
17. Colegio Santísimo Cristo de la Caridad. Congregación de HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle Lázaro Martí, 6. Subvención 12.000

Montilla

18. Colegio San Luis y San Ildefonso. RR. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Calle San Luis, 8. Subvención 30.000

Palma del Río

19. Colegio La Inmaculada. HH. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle Santo Domingo, 12. Subvención. 12.000

Pozoblanco

20. Colegio María Inmaculada. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Plaza de los Caídos, 12. Subvención 12.000

Priego

21. Colegio San José. HH. Maristas. Calle Cava, 12. Subvención 24.000

Villa del Río

22. Colegio de Jesús Nazareno. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Calle San Roque, 15. Subvención 18.000

Villafranca

23. Colegio de Jesús, María y José. HH. del Patrocinio de María. Calle Isaac Peral, 2. Subvención. 12.000

Total Córdoba 384.000

CORUÑA (LA)

Capital

1. Colegio La Gran Obra de Atocha. RR. Hijas de la Natividad de María. Plaza de España, 30. Subvención 114.000
2. Casa Provincial de Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Hospital, 28. Subvención 18.000
3. Colegio La Sagrada Familia. Patronato Empresa Constructora «La Familia». Plaza Nuestra Señora. Subvención 12.000
4. Colegio Niña María. RR. Oblatas del Santísimo Redentor. Calle Río de Quintas, 15. Subvención 12.000

PROVINCIA

Arzúa

5. Escuela-Hogar de Nuestra Señora del Rosario (Gran Obra de Atocha). RR. Hijas de la Natividad de María. Calle del Carmen, s/n. Subvención 18.000

Bañobre

6. Colegio de María Inmaculada. HH. de María Inmaculada. Pozo de San Payo. Subvención 12.000

Barquero (El)

7. Colegio La Inmaculada. RR. Apostólicas de Cristo Crucificado. Barrio de Las Lamelas. Subvención 12.000

Betanzos

8. Colegio de La Gran Obra de Atocha. RR. Hijas de la Natividad de María. Calle de Valcondel, números 6 y 8. Subvención 24.000

Carballo

9. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de la Estrella. Subvención. 6.000

Castiñeiras-Ribeiras

10. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Convento. Subvención 12.000

Cee

11. Colegio Grupo Asistencial Manuela Rial Mouzo. Hermanas de María Auxiliadora. Calle de la Marina. Subvención 12.000

Ferrol del Caudillo (El)

12. Colegio Bazán. Construcciones Navales. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Subvención ... 48.000
13. Colegio Santa Juana de Lestonac. RR. de la Orden de la Compañía de Nuestra Señora. Barrio de Carranza, calle G, 37. Subvención 24.000
14. Colegio Montesori de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Sánchez Barcaiztegui, s/n. Subvención 12.000

Figueroa-Abegondo

15. Escuela del Ave María y Niño Jesús. Doña Javiera Armada Losada. Calle Erminda, s/n. Subvención 6.000

Meiras (Sada)

16. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Piñeiro, s/n. Subvención ... 12.000

Noya

17. Escuelas de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Campo de las Ruedas, 14. Subvención 24.000

Padrón

18. Colegio de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. HH. Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Carmen, 2. Subvención 12.000
19. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Generalísimo Franco, 16. Subvención 18.000

Puentedeume

20. Colegio de la Gran Obra de Atocha. HH. de la Natividad de María. Carretera de La Coruña a El Ferrol. Subvención 24.000

San Martín de Oleiros

21. Escuelas de Josefa Sobrino. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Gandara, s/n. Subvención 18.000

San Pedro de Nos (Oleiros)

22. Escuelas de la Condesa de Espoz y Mina. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. El Villar. Subvención 12.000

San Saturnino

23. Colegio del Niño Jesús. HH. de Cristo Rey. Lugar del Palacio. Subvención 12.000

Santiago de Compostela

24. Colegio Santísimo Redentor. RR. Oblatas del Santísimo Redentor. Calle Carmen de Abajo. Subvención 6.000
25. Colegio de San José de Cluny. RR. de San José de Cluny. Sin calle y sin número. Subvención. 18.000
26. Colegio La Inmaculada. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Concepción Arenal, 11. Subvención 12.000
27. Escuela La Milagrosa. Institución Visita Domiciliaria de la Virgen Milagrosa. Cuesta Nueva, número 42. Subvención 24.000
28. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Santo Domingo, 3. Subvención 12.000

Total La Coruña 546.000

CUENCA

Capital

1. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Colón, 2. Subvención 18.000
2. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mateo María Ayllón, 12. Subvención 12.000

PROVINCIA

Belmonte

3. Colegio de La Inmaculada Concepción. MM. Concepcionistas Franciscanas. Calle Julio Romero, número 1. Subvención 18.000

Casasimarro

4. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Religiosas Cooperadoras de Betania. Calle Luis Mateos, 5. Subvención 6.000

Horcajo de Santiago

5. Colegio Santo Tomás y San Pedro. HH. Franciscanas de la Misericordia. Calle de Comisario, 3. Subvención 24.000

Iniesta

6. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Religiosas Cooperadoras de Betania. Calle Valencia, 26. Subvención 6.000

San Clemente

7. Colegio Nuestra Señora del Remedio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Doña Josefa Melgarejo, 3. Subvención 24.000

Tarancón

8. Escuelas Antonianas. PP. Franciscanos Menores. Calle Miguel de Cervantes, 21. Subvención ... 12.000

Villamayor de Santiago

9. Colegio San Francisco de Asís. RR. Franciscanas de la Misericordia. Calle Amargura, 1. Subvención 30.000

Total Cuenca 150.000

GERONA

Capital

1. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Religiosas del Inmaculado Corazón de María. Plaza de la Catedral, 1. Subvención 6.000
2. Colegio San José. Hijas de San José. Calle Lladonas, 6. Subvención 6.000
3. Colegio La Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Llano, 3. Subvención 12.000
4. Colegio de Santa María Luisa de Marillac. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Lladoneras, 2 y 3. Subvención 18.000
5. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera de Barcelona, número 21. Subvención 12.000
6. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Puente Mayor, 19 y 21. Subvención 6.000
7. Colegio de María Inmaculada. RR. de María Inmaculada para el servicio doméstico. Subida Santo Domingo, 3. Subvención 6.000

PROVINCIA

Amer

8. Colegio de Nuestra Señora de la Asunción. Religiosas Dominicas de la Anunciata. Calle del Monasterio, s/n. Subvención 12.000

Anglés

9. Colegio de Nuestra Señora de Loreto. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Arabal, 19. Subvención 12.000

Arbucias

10. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mangas, 8. Subvención 12.000

Bañolas

11. Colegio de La Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Bascara, 8. Subvención 12.000
12. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle de San Benito, 21. Subvención 6.000

Bisbal (La)

13. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Hermanas del Inmaculado Corazón de María. Calle Coll y Vahí, 3. Subvención 12.000

Blanes

14. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Hermanas del Inmaculado Corazón de María. Calle Horno de la Cal, 12. Subvención 6.000

Breda

15. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Cobols, 3. Subvención 6.000

Calonge

16. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor, 25. Subvención 12.000

Castelló de Ampurias

17. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de los Caídos, 5. Subvención 6.000

Celra

18. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle La Muralla, 6. Subvención 6.000

Escala (La)

19. Colegio de la Divina Providencia. RR. de la Divina Providencia. Calle La Torre, s/n. Subvención 18.000

Figueras

20. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo del 18 de Julio, 5. Subvención 30.000
21. Albergue Escolar Santa Cruz. RR. Terciarias Franciscanas de la Misericordia. Calle del Colegio, 23. Subvención 18.000
22. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Santa Leocadia, 8. Subvención 6.000

Llagostera

23. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Hermanas de San José. Calle del Hospital, 16. Subvención 6.000

Olot

24. Colegio del Inmaculado Corazón de María. Religiosas del Inmaculado Corazón de María. Calle de Esglayers, 1. Subvención 6.000
25. Colegio de la Divina Providencia. RR. Clarisas de la Divina Providencia. Calle Lorenzana, 18. Subvención 24.000

Palafrugell

26. Colegio del Inmaculado Corazón de Jesús. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle de San Sebastián, 71. Subvención 6.000

Palamós

27. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Caridad. Calle Notarías, número 20. Subvención 6.000
28. Colegio San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Villarroma, s/n. Subvención 12.000

Palau Sacosta

29. Colegio de Santa Clotilde. RR. del Buen Pastor. Convento. Subvención 6.000

Presas de Olot

30. Colegio San Rafael. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Mayor, 33. Subvención 12.000

Puigcerdá

31. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Carmelitas, 1. Subvención 6.000

Ripoll

32. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Berenguer, 12. Subvención 12.000

Salt

33. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Hernán Cortés, 4. Subvención 6.000
34. Escuelas de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle San Juan Bautista de la Salle, número 4. Subvención 18.000

San Feliu de Guixols

35. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Campulali, 9. Subvención 12.000

San Feliu de Pallarols

36. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del Caudillo, 31. Subvención 12.000

San Hilario Sagals

37. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Hort Nou, 6. Subvención 6.000

San Juan de las Fonts

38. Colegio La Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora. Calle San Pedro, 3. Subvención 6.000

San Juan de las Abadesas

39. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del Doctor Torrás, s/n. Subvención 12.000

Santa Coloma de Farnés

40. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Subida La Salle, 10. Subvención 18.000
41. Colegio Inmaculado Corazón de María. RR. del Inmaculado Corazón de María. Calle del Ave María, 5. Subvención 6.000
42. Colegio Patronato de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Calau, número 2. Subvención 12.000

Sellera de Ter (La)

43. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Generalísimo, 3. Subvención 12.000

Torroella de Montgrí

44. Colegio Sagrado Corazón. HH. del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida del Caudillo, 33. Subvención 6.000

Viladrau

45. Colegio San Vicente Ferrer. HH. Dominicas de la Anunciata. Calle Rectoría, 20. Subvención. 6.000

Total Gerona 468.000

GRANADA

Capital

1. Colegio Asilo de Huérfanos de San José de Nuestra Señora de la Asunción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Placeta del Almirante, 1. Subvención 30.000
2. Escuelas Ave María. Patronato de las Escuelas del Ave María. Cuesta del Chapiz (Sacromonte). Subvención 18.000
3. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tablas, 13. Subvención. 12.000
4. Colegio Cristo Rey. RR. Hijas de Cristo Rey. Calle Varela, 1. Subvención 6.000

PROVINCIA

Alhedín

5. Colegio La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle General Mola, 4. Subvención 12.000

Atarfe

6. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Pinos Puente, s/n. Subvención 24.000

Cájar

7. Colegio La Encarnación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pilar, 1. Subvención 18.000

Cabia Grande

8. Colegio Nuestra Señora de las Nieves. MM. Agustinas Misioneras de María. Asilo de San Cristóbal. Subvención 12.000

Guadix

9. Colegio Divina Infantita. RR. Esclavas de la Divina Infantita. Calle Santa María, 1. Subvención 6.000

Huéscar

10. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle San Cristóbal, 12. Subvención 12.000

Huétor-Tájar

11. Colegio Cristo Rey. HH. de Cristo Rey. Calle Pío XII, s/n. Subvención 24.000

Lanjarón

12. Colegio Santísima Trinidad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Antonio, 6. Subvención 30.000

Ogíjares

13. Colegio de la Caridad y María Inmaculada. RR. Dominicas. Llano de Armilla-Granja de María Luisa. Subvención 12.000
14. Escuelas del Orfelinato del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Subvención. 30.000

Santafé

15. Colegio La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Calderón, 82. Subvención 30.000
16. Colegio Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Buena Vista, 21. Subvención 6.000

Ugíjar

17. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Gloria, 20. Subvención 12.000

Zubia

18. Colegio La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Real, 9. Subvención 18.000

Total Granada 312.000

GUADALAJARA

Capital

1. Colegio Provincial San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fernández Iparaguirre, 24. Subvención 24.000
2. Colegio Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Paseo San Roque, 6. Subvención 18.000

PROVINCIA

Jadraque

3. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Dominicas de Jesús. Calle Generalísimo Franco, 7. Subvención 12.000

Molina de Aragón

4. Colegio San José. RR. Ursulinas. Plaza Calvo Sotelo, 1. Subvención 18.000

Sigüenza

5. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Peso, 15. Subvención. 24.000
6. Colegio Jesús, María y José. RR. Ursulinas de la Orden de San Agustín. Calle San Roque, sin número. Subvención 12.000

Total Guadalajara 108.000

GUIPÚZCOA

San Sebastián

1. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Alto de San Bartolomé. Subvención 18.000
2. Colegio-Asilo Eucarístico de San José. MM. Mercedarias del Santísimo Sacramento. Barrio Herrera, villa Beti Ona. Subvención 24.000
3. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Paseo de Heritz, villa Aladi. Subvención 24.000
4. Escuela Asilo de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Prim, 33. Subvención 42.000
5. Colegio de La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Urdaneta, número 18. Subvención 36.000
6. Escuela Asilo de San José de la Montaña. HH. de los Desamparados y San José de la Montaña. Camino de San José de la Montaña. Subvención 6.000
7. Escuela de la Casa de Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Loyola, monte Zorroaga. Subvención 18.000
8. Escuela-Asilo de San José. RR. de San José. Falda de Ulía, villa Teresa. Subvención 18.000
9. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Ibaeta. Subvención. 12.000
10. Escuela de San Miguel-Fundación Elizarán. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Campanario, 12. Subvención 42.000
11. Colegio Santa Luisa de Marillac. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Ayete, villa Milagrosa. Subvención 12.000
12. Colegio del Sagrado Corazón. HH. del Sagrado Corazón. Calle de Sánchez Toca, 9. Subvención. 6.000
13. Colegio San Luis Gonzaga. HH. de las Escuelas Cristianas. Barrio de Herrera, villa Fonchesi. Subvención 24.000
14. Colegio del Sagrado Corazón. Compañía de Jesús. Calle Garibay, 19. Subvención 6.000

PROVINCIA

Andoain

15. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Pedro, 2. Subvención 24.000

Azcoitia

16. Colegio San José. PP. Mercedarios Descalzos. Calle Aizquivel, 14. Subvención 18.000
17. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle La Guardia, 1. Subvención 48.000

Azpeitia

18. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ortiz de San Pelayo, 1. Subvención 36.000

Beasain

19. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa María, 10. Subvención 18.000
20. Colegio San Martín de Loinaz. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Santa María, 4. Subvención 18.000

Berástegui

21. Colegio del Corazón de María. RR. Misioneras de la Caridad-Hijas del Inmaculado Corazón de María. Calle Mayor, 3. Subvención 12.000

Cestona

22. Colegio de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Juan, sin número. Subvención 18.000
23. Colegio Nuestra Señora de la Blanca. HH. de la Caridad de Santa Ana. Barrio de La Seo. Subvención 6.000

Eibar

24. Colegio La Providencia. RR. de Santa María de la Providencia. Calle Aldatze, 9. Subvención. 6.000
25. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Jardines, sin número. Subvención 6.000

Elgóibar

26. Colegio Nuestra Señora del Pilar. Parroquia de Nuestra Señora del Pilar. Trasera del Mercado. Subvención 18.000
27. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Francisco, 63. Subvención 24.000
28. Colegio de San José. RR. Agustinas. Avenida de Navarra, 10, Mendaro. Subvención 12.000

Escoriaza

29. Escuela Parroquial. Parroquia de Apozaga. Barrio de Apozaga. Subvención 6.000

Fuenterrabía

30. Colegio San José. RR. Hijas de la Cruz. Calle General Muñoz, sin número. Subvención 18.000

Irún

31. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fuenterrabía, 33. Subvención 48.000
Colegio San Marcial. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle San Marcial. Subvención 24.000

Legazpia

32. Colegio del Buen Pastor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Santa Cruz, sin número. Subvención 24.000

Mondragón

33. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Toribio Aguirre, 2. Subvención 12.000

Motrico

34. Colegio San Miguel Arcángel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Miguel, 6. Subvención 24.000

Oñate

35. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Colegio, 4. Subvención 36.000
36. Colegio Nuestra Señora de Aránzazu. PP. Franciscanos. Barrio de Aránzazu. Subvención 6.000

Oyarzun

37. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias. Calle San Juan, 55. Subvención 12.000

Placencia de las Armas

38. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Achuri, número 6. Subvención 18.000

Pasajes Ancho

39. Colegio La Anunciata. RR. Dominicas de La Anunciata. Calle J. Marquina, sin número. Subvención 12.000

Rentería

40. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Navarra, 1. Subvención 24.000
41. Colegio San José. RR. Hijas de la Cruz. Avenida de Navarra, 29. Subvención 18.000

Segura

42. Colegio Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, 2. Subvención. 18.000

Tolosa

43. Colegio San José. RR. Hijas de Jesús. Calle San Francisco, 12. Subvención 18.000

Usúrbil

44. Colegio La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Plaza de la Iglesia, sin número. Subvención ... 6.000

Villafranca de Oria

45. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Beneficencia, sin número. Subvención 18.000
46. Colegio Santa Ana. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de la Beneficencia, sin número. Subvención 24.000

Villarreal de Urrechu

47. Escuela Labeaga. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Labeaga, sin número. Subvención 24.000

Zarauz

48. Colegio Antoniano. PP. Franciscanos. Calle San Francisco, 4. Subvención 36.000
49. Colegio María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida del Generalísimo, 44. Subvención 24.000
50. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Santa Marina, 2. Subvención 18.000

Zumárraga

51. Escuelas Legazpi. HH. de las Escuelas Cristianas. Barrio de Astiz. Subvención 24.000
52. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle Elizalde, número 4. Subvención 24.000

Zumaya

53. Colegio de María y José. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza del 18 de Julio, 15. Subvención. 6.000
54. Colegio San Pedro Apóstol. PP. Mercedarios. Calle San José. Subvención 6.000

Total Guipúzcoa 1.080.000

Huelva

Capital

1. Colegio Español. RR. Adoratrices. Avenida Adoratrices. Subvención 18.000
2. Colegio María Inmaculada. HH. de la Cruz. Calle de Isabel la Católica, 1. Subvención 18.000
3. Colegio de Santa Teresa de Jesús. Compañía de Santa Teresa de Jesús. Avenida Madres Teresianas, 1. Subvención 24.000
4. Colegio de San Vicente y La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida Italia, número 73. Subvención 30.000
5. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Aragón, 36. Subvención 24.000
6. Colegio Santo Angel de la Guarda. HH. del Santo Angel de la Guarda. Calle del Puerto, 26. Subvención 12.000

Provincia

Alosno

7. Colegio de los Sagrados Corazones. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Ricos, 13. Subvención. 18.000

Ayamonte

8. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Cruz. Calle Santa Clara, 1. Subvención 18.000

Calañas

9. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Queipo de Llano, 2. Subvención ... 18.000

Cerro de Andévalo

10. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Cruz. Calle Pedro Domínguez. Subvención 12.000

Escacena del Campo

11. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Cruz. Calle de Sor Angela de la Cruz, 1. Subvención 12.000

Nerva

12. Escuela La Milagrosa. HH. de la Caridad. de San Vicente de Paúl. Calle Itálica, 1. Subvención ... 36.000

Palma del Condado

13. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Sanjurjo, 5. Subvención 12.000

Trigueros

14. Escuela Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Descalzas Misioneras. Plaza del General Mola, 1. Subvención 6.000

Valverde del Campo

15. Colegio de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle María Auxiliadora, 5. Subvención 24.000
16. Colegio de María Magdalena. HH. de la Cruz. Calle Santa Ana, 1. Subvención 18.000

Total Huelva 300.000

Huesca

Provincia

Almudévar

1. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Izquierdo, 35. Subvención. 12.000

Barbastro

2. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle 18 de Julio, número 11. Subvención 6.000

Fonz

3. Colegio de San Luis. HH. Carmelitas Misioneras. Calle Francisco Codera, 2. Subvención 6.000

Fraga

4. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Airetas, 17. Subvención 12.000

Graus

5. Colegio de la Virgen del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras Trinitarias Descalzas. Calle General Mur, 2. Subvención 6.000

Jaca

6. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Coso, 23. Subvención 6.000

Monzón

7. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Generalísimo, 8. Subvención. 6.000

Panticosa

8. Colegio de Nuestra Señora de la Consolación. Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación. Calle de la Escuela, 12. Subvención 12.000

Peralta de la Sal

9. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Plazuela de las Escuelas Pías, s/n. Subvención 6.000

Sariñena

10. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Generalísimo, 20. Subvención 12.000

Tamarite de Litera

11. Colegio de Nuestra Señora de las Nieves. HH. Carmelitas Misioneras. Calle de San Miguel, 10. Subvención 6.000

Total Huesca 90.000

JAÉN

Capital

1. Colegio de Santa Teresa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida del Generalísimo, número 32. Subvención 12.000
2. Colegio Niño Jesús de Praga. Junta de Damas Protectoras. Calle de Ejido de la Alcantarilla, número 12. Subvención 18.000
3. Colegio Santísimo Sacramento. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento. Carrera de Jesús, número 23. Carretera de Los Villares. Subvención 18.000
4. Colegio María Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Joaquín Tenorio, número 1. Subvención 18.000
5. Colegio Niño Jesús del Consuelo. RR. Franciscanas de la Misericordia. Puerta del Angel, 2. Subvención 12.000
6. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Santo Domingo, 1. Subvención. 60.000

PROVINCIA

Andújar

7. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Deán Pérez de Vargas, 1. Subvención 24.000
8. Colegio Nuestra Señora de la Cabeza. RR. Terciarias Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora. Calle Fernando Quero, 12. Subvención. 12.000
9. Colegio del Patronato de Expósitos. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Montero Moya, 7. Subvención 12.000
10. Colegio Inmaculada Concepción. Hermanos de Escuelas Cristianas. Plaza de España, 1. Subvención 12.000

Arjona

11. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle Sor Angela de la Cruz, s/n. Subvención 18.000

Arjonilla

12. Colegio San José. HH. de San José. Calle Doctor García Mazuelos, 28. Subvención 24.000

Baeza

13. Colegio de Santa María Magdalena. MM. Agustinas Recoletas. Calle de la Magdalena, 10. Subvención 18.000
14. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo de la Estación, 12. Subvención 24.000

Baños de la Encina

15. Colegio Cristo Crucificado. RR. Apostólicas de Cristo Crucificado. Ermita Cristo del Llano. Subvención 12.000

Carolina (La)

16. Colegio de San Juan de la Cruz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Continuación de Espartero, 1. Subvención 18.000

Linares

17. Colegio Hogar de Nuestra Señora de la Cabeza. Delegación Nacional de Auxilio Social. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Engracia, 6. Subvención 12.000

Lopera

18. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Cruz. Calle de San Sebastián, s/n. Subvención 18.000

Marmolejo

19. Colegio de San José de la Montaña. MM. de los Desamparados Calle de los Mártires. Subvención 18.000

Martos

20. Colegio de la Divina Pastora. RR. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Carrera, 2. Subvención 12.000
21. Colegio de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de los Remedios. RR. de la Santísima Trinidad. Calle Real, 1. Subvención 6.000

Torreperojil

22. Colegio de la Inmaculada. RR. de la Cruz. Calle del Generalísimo, s/n. Subvención 12.000

Ubeda

23. Escuela La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida Cristo Rey, s/n. Subvención 24.000
24. Colegio Hogar Beatriz Galindo. Delegación Nacional de Auxilio Social. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Montial, 2. Subvención 12.000

Villacarrillo

25. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hijas Mercedarias de la Caridad. Calle Ramón y Cajal, 8. Subvención 18.000
26. Colegio Eucarístico de Santa Teresa. MM. Mercedarias del Santísimo Sacramento. Plaza de los Mártires, 8. Subvención 6.000

Villanueva del Arzobispo

27. Colegio Orfelinato de San Ramón. Congregación de HH. de Cristo Rey. Calle de la Fuensanta, número 18. Subvención 12.000

Total Jaén 462.000

LEÓN

Capital

1. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Corredera, número 5. Subvención 12.000
2. Colegio de Santa María de Carbajal. MM. Benedictinas. Plaza del Grano, 3. Subvención 6.000
3. Colegio Huérfanos de Ferroviarios. Consejo Administración de los Colegios de Huérfanos de los FF. CC. PP. Salesianos. Calle El Parque-Camino Vivero. Subvención 18.000
4. Colegio de La Divina Pastora. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle San José, 2. Subvención 6.000

PROVINCIA

Astorga

5. Colegio San Antonio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Corredera, s/n. Subvención 12.000
6. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Leoncio Núñez, 13. Subvención 18.000

Bañeza (La)

7. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Obispo Alcolea, 3. Subvención 6.000

Sahagún

8. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de José Vicente Franco, número 3. Subvención 36.000

Valderas

9. Colegio de la Santísima Trinidad. RR. Terciarias de San Francisco de Asís. Calle de la Trinidad, 20. Subvención 6.000

Veguellina del Orbigo

10. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas de San José. Convento. Subvención ... 6.000

Total León 126.000

LÉRIDA

Capital

1. Colegio Asilo San José. RR. de San José. Calle de la Academia, 18. Subvención 18.000

PROVINCIA

Arbeca

2. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Travesía del Generalísimo, 9. Subvención. 12.000

Artesa de Segre

3. Colegio de San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Prat de la Riba, 36. Subvención. 12.000

Balaguer

4. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Milagro, 7. Subvención 6.000
5. Colegio Parvulario de Santa María. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Santa María, s/n. Subvención 12.000

Bellpuig

6. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de San Roque, 37. Subvención 12.000

Bellver de Cerdaña

7. Colegio de La Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Calle de la Iglesia, s/n. Subvención 6.000

Guissona

8. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Convento, 2. Subvención 6.000

Juneda

9. Colegio San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de Angel Guimerá, 5. Subvención. 18.000

Mollerusa

10. Colegio de Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad, Calle del Carmen, 1. Subvención 12.000
11. Colegio de San José. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de Ferrer y Busquets, 7. Subvención 18.000

Oliana

12. Colegio de Nuestra Señora de los Angeles. Hermanas de las Escuelas Cristianas. Calle Convento, 12. Subvención 6.000
13. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Sagrada Familia. Calle Hospital, 1. Subvención. 12.000

Sanahuja

14. Colegio San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Basal, 2. Subvención 6.000

Seo de Urgel

15. Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza. Religiosas de Nuestra Señora de la Enseñanza. Calle Carmen. Subvención 6.000

Viella

16. Escuela La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Don Luis de León, 5. Subvención. 6.000

Total Lérida 168.000

LOGROÑO

Capital

1. Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo. Religiosas Agustinas Misioneras de Ultramar. Calle Vara del Rey, 35. Subvención 6.000
2. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María. Calle Capitán Gaona, 1. Subvención 12.000
3. Colegio Montal. Pío Instituto de HH. de María Escolapias. Calle Murrieta, 56. Subvención ... 18.000

PROVINCIA

Alfaro

4. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Calle Primo de Rivera, 27. Subvención 24.000

Anguiano

5. Escuelas Benéficas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio Viñas Abajo. Subvención 24.000

Arnedo

6. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Isidoro Gil de Muro, número 34. Subvención 30.000

Calahorra

7. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Carretera de Arnedo, s/n. Subvención 18.000
8. Colegio Teresiano de los Santos Mártires. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle General Pilaviejo, 2. Subvención 18.000

Cervera del Río Alhama

9. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Andrés Martínez, 1. Subvención 12.000

Fuenmayor

10. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Cruz. Calle Excelentísima Señora Doña Petra Fernández de Bobadilla. Subvención 12.000

Haro

11. Colegio de Nuestra Señora de la Enseñanza. Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora. Calle Mártires de la Tradición, 19. Subvención 12.000

Nájera

12. Colegio de Nuestra Señora de la Piedad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Catarranas, 7. Subvención 18.000
13. Colegio de Santa María la Real. PP. Franciscanos. Monasterio. Subvención 18.000

Nalda

14. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar. Calle Vista Florida, 3. Subvención 12.000

Santo Domingo de la Calzada

15. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Francisco, 7. Subvención 18.000

Total Logroño 252.000

LUGO

PROVINCIA

Chantada

1. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Religiosas Mercedarias. Avenida de José Antonio, 33. Subvención 6.000

Galdo-Vivero

2. Colegio de Santa Rita. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tave, s/n. Subvención 12.000

Mondoñedo

3. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Generalísimo Franco, 3. Subvención 24.000

Monforte de Lemos

4. Colegio de la Divina Pastora. RR. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Santo Domingo, sin número. Subvención 12.000
5. Colegio de Nuestra Señora de la Antigua. Padres Escolapios. Plaza de la Compañía, 49. Subvención 6.000

Ribadeo

6. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Trinidad, 8. Subvención 12.000

Total Lugo 72.000

MADRID

Capital

1. Escuelas Parroquiales de San Roque. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Abolengo, 10, Carabanchel Bajo. Subvención. 24.000
2. Colegio Dulce Nombre de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Agustín Durán, 20. Subvención 48.000
3. Colegio La Purísima (Sordomudos y Ciegos). Religiosas Trinitarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción. Calle de Alcalá, 215. Subvención 18.000
4. Colegio Niñas Huérfanas de la Santa Cruz. Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl. Plaza Alcázar de Toledo, 16, Carabanchel Bajo. Subvención 30.000
5. Colegio Santa Susana. Asociación de Escuelas Católicas. Calle de Alejandro González, 10. Subvención 18.000

6. Colegio Regina Mundi. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Amparo Usera, 44. Subvención 6.000
7. Colegio María Cristina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Antillón, 6, Puerta del Angel. Subvención 24.000
8. Colegio-Asilo Nuestra Señora de los Desamparados. RR. de San José de la Montaña. Calle Arturo Soria, 200. Chamartín de la Rosa. Subvención 6.000
9. Colegio Santísimo Sacramento. RR. Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada. Calle Arturo Soria, 206 y 208. Subvención. 12.000
10. Colegio Nuestra Señora de la Victoria. Cruzados de la Enseñanza. Calle Azucenas, 28, Tetuán de las Victorias. Subvención. 6.000
11. Colegio Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Basilio Paraíso, 24. Subvención 30.000
12. Colegio Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Bravo Murillo, 95. Subvención 72.000
13. Colegio San José de la Montaña. RR. de los Desamparados. Calle Caracas y Españoleto, 17. Subvención 6.000
14. Colegio Nuestra Señora de la Almudena. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Casino, 3. Subvención 48.000
15. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cinco Rosas, 42. Carabanchel Bajo. Subvención 36.000
16. Colegio Purísima Concepción. RR. Clarisas. Calle Clarisas, 2. Carabanchel Bajo. Subvención ... 12.000
17. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. de María Auxiliadora. Calle San Benito, 6. Barrio de la Ventilla. Tetuán de las Victorias. Subvención. 66.000
18. Colegio Divino Corazón y Nuestra Señora de los Dolores. HH. Misioneras Doctrina Cristiana. Calle Divino Redentor, 57. Tetuán de las Victorias. Subvención 42.000
18. Colegio Nuestra Señora de la Paz. Excelentísima Diputación Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo Doctor Esquerdo, número 44. Subvención 24.000
19. Colegio Beata Mariana. HH. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús. Paseo Doctor Esquerdo, 95. Subvención 60.000
20. Colegio Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Doctor Salgado, 16 y López Recuero, 2. Subvención 36.000
21. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Don Pedro, 14. Subvención 12.000
22. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. RR. Esclavas de la Santísima Eucaristía de la Madre de Dios. Calle Don Ramón de la Cruz, 15. Subvención 12.000
23. Escuelas Pías de San Fernando. PP. Escolapios. Calle Donoso Cortés, 80. Subvención 30.000
24. Colegio-Asilo de San Diego. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Eduardo Dato, número 4. Subvención 30.000
25. Colegio San José. HH. de María Auxiliadora. Calle Emilio Ferrari, 87. Pueblonuevo. Subvención 72.000
26. Colegio Divina Pastora. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle Emilio Ortuño, 13. Puente de Vallecas. Subvención 60.000
27. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo Francisco Silvela, 28. Subvención 12.000
28. Escuelas Populares Salesianas. PP. Salesianos. Calle Francos Rodríguez, 5. Subvención 96.000
29. Escuelas Católicas de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle García Paredes, 37. Subvención 54.000
30. Escuelas del Patronato de María. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Gaztambide, 12. Subvención 42.000
31. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle General Martínez Campos, 18. Subvención 96.000
32. Escuelas Populares Salesianas. PP. Salesianos. Calle del General Primo de Rivera, 25. Subvención 84.000
33. Colegio San Miguel Arcángel. Cruzados de la Enseñanza. Calle General Ricardos, 11. Subvención 6.000
34. Colegio Santo Angel RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle General Tabanera, 33. Carabanchel Bajo. Subvención 12.000
35. Colegio Dolores Sopeña. Instituto de Damas Catequistas. Calle Geranios, 30. La Ventilla. Subvención 48.000
36. Colegio Santa Teresa de Jesús. Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle Goya, 14. Subvención. 12.000
37. Escuelas Patronato San Rafael. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle Guzmán el Bueno, número 32. Subvención 24.000
38. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Helvás, s/n. Subvención 18.000
39. Colegio Oratorio Santo Domingo Savio. PP. Salesianos. Calle Hermanos García Noblejas, 66. Subvención 102.000
40. Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías. Padres Escolapios. Calle Hermanos Miralles, 58. Subvención 24.000
41. Escuelas Pías de San Antonio Abad. PP. Escolapios. Calle Hortaleza, 63. Subvención 42.000
42. Escuelas de la Casa de Misericordia de Santa Isabel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hortaleza, 77. Subvención 84.000
43. Colegio San Nicolás de Bari. Doña María Herrera Muñoz. Calle de la Ilustración, 12. Subvención 6.000
44. Colegio Albergue de María Cristina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo Imperial, 51. Subvención 36.000
45. Colegio San Francisco de Asís. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones. Calle Madre Carmen, 9. Colonia El Viso. Subvención. 18.000
46. Colegio Ciudad de los Muchachos. Congregación de PP. Asuncionistas. Calle Manco de Lepanto, 2. Puente de Vallecas. Subvención 54.000
47. Colegio Institución Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mar del Coral, 3. Subvención 12.000
48. Escuela del Santísimo Sacramento. HH. de María Auxiliadora. Calle de María Auxiadora, 3. Subvención 36.000
49. Colegio La Natividad de Nuestra Señora. HH. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Martínez Izquierdo, 8. Subvención 54.000
50. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas de los Pobres. HH. del Sagrado Corazón. Calle Mártires de la Ventilla, 32. Subvención 24.000
51. Colegio María Inmaculada. RR. Misioneras Franciscanas de la Purísima. Calle Méjico, 10. Subvención 24.000
52. Colegio San Ildefonso. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mesón de Paredes, 78. Subvención 72.000
53. Escuelas de San José y El Salvador. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Avenida de Monte Igueldo, 11 y Francisco Laguna, 21. Puente de Vallecas. Subvención 78.000
54. Colegio San José. RR. Amantes de Jesús. Calle Naranjo, 44. Subvención 6.000
55. Escuelas Rodríguez Sopeña. Damas Catequistas. Calle Nicasio Gallego, 6. Subvención 24.000
56. Colegio El Carmelo Teresiano. HH. Carmelitas Teresas de San José. Calle Nuño Moral (Colonia San Ignacio). Subvención 24.000
57. Colegio San Rafael Arcángel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Otero y Delage, sin número. Peña Grande. Subvención 24.000
58. Escuelas Católicas de Nuestra Señora de la Paloma. Fundación Lara. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle de la Paloma, 21. Subvención 36.000
59. Colegio La Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia de Urgell. Avenida de Palomeras, 88. Subvención 42.000
60. Colegio Guardería Infantil de Nuestra Señora de la Soledad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pedro A. de Alarcón, 104. Barrio Bilbao. Subvención 18.000
61. Colegio Casa de la Virgen. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl Calle Persuasión, 90. Virgen del Val. Canillas. Subvención 84.000
62. Colegio La Purísima Concepción. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Calle Puebla, número 20. Subvención 42.000
63. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Corazonistas del Sagrado Corazón de Jesús. Villaverde Alto. Real de Pinto, 27. Subvención 12.000
64. Escuelas Orfelinato San Ramón y San Antonio. RR. de los Santos Angeles Custodios. Calle Rodríguez Marín, 57. Subvención 18.000
65. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Romero y Basart (Colonia Casilda Bustos). Subvención 18.000
66. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza San Francisco. 5. Subvención 18.000

67. Colegio Amor Misericordioso. RR. del Amor Misericordioso. Avenida San Francisco de Sales, número 44. Subvención 36.000
68. Colegio El Carmen. Doña Carmen Caraballo Catalán. Paseo Santa María de la Cabeza, 3. Subvención 6.000
69. Colegio Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Calle Santo Angel, s/n. B.º Entrevías. Subvención 18.000
70. Colegio Residencia Infantil de Psicopedagogía. Doña Dionisia Plaza. Calle Tambre, 14 (carretera Coruña). Subvención 24.000
71. Colegio San Francisco Javier. Asociación de Escuelas Católicas. Calle Tenerife, 11. Subvención 24.000
72. Colegio Nuestra Señora del Carmen. Asociación de Escuelas Católicas. Calle Toledo, 131. Subvención 30.000
73. Colegio Centro de Enseñanza. Hogar Dolores Sopeña. Camino Valderribas, 82-84. Subvención. 18.000
74. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Villaamil, 24. Subvención 48.000

PROVINCIA

Alcalá de Henares

75. Colegio Santa Teresita. RR. Filipenses. Calle Escritorio, 8. Subvención 12.000
76. Colegio Santa Madre Sacramento. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Calle Marqués de Ibarra, 17. Subvención 18.000
77. Colegio Sagrado Corazón. RR. Hijas de María Escolapias. Calle Santiago, 33. Subvención ... 12.000

Aranjuez

78. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Rey, 1. Subvención. 24.000

Aravaca

79. Escuela María Reina. HH. de María Auxiliadora. Convento. Subvención 18.000

Cercedilla

80. Colegio Regina Assumpta. MM. Escolapias. Calle San Andrés, 11. Subvención 6.000

Ciempozuelos

81. Colegio María Niña. MM. Oblatas del Santísimo Redentor. Calle Seis de Febrero, 42. Subvención 12.000

Collado Villalba

82. Colegio Santísima Trinidad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Hotel Prado. Subvención 12.000

Chinchón

83. Colegio Sagrados Corazones y Cristo Rey. HH. de Cristo Rey. Fundación Hermanos Aparicio de la Peña. Subvención 18.000

Getafe

84. Colegio Divina Pastora. HH. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Calvo Sotelo, 16. Subvención 30.000
85. Colegio Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Leganés, 4. Subvención 24.000
86. Colegio Jesús Nazareno. RR. Hospitalarias de Jesús. Terciarias Franciscanas. Calle San José, número 28. Subvención 18.000

Guadarrama

87. Colegio Divino Niño y San Gabriel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. El Raso. Subvención 12.000

Leganés

88. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Teresa, 1. Subvención 30.000

Loeches

89. Colegio Santo Domingo de Guzmán. MM. Dominicas. Plaza Duque de Alba, s/n. Subvención 24.000

Plantío (El)

90. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Colonia Madrid. Subvención 30.000

Pozuelo de Alarcón

91. Colegio Buen Consejo. RR. Terciarias Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo. Plaza de la Concordia, 1. Subvención 12.000

San Lorenzo de El Escorial

92. Colegio Nuestra Señora del Patrocinio. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Leandro Rubio, número 12. Subvención 12.000

Valdemoro

93. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Casa de San Nicolás. Subvención 30.000

Villa del Prado

94. Colegio Virgen Milagrosa. Congregación Diocesana de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Finca del Alamín. Subvención 18.000

Villaviciosa de Odón

95. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, 14 y 16. Subvención 30.000

Total Madrid 2.982.000

MÁLAGA

Capital

1. Colegio de Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad. MM. Mercedarias. Calle Cruz de Molinillo, 25. Subvención 18.000
   Colegio San Juan de Dios. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Llano del Mariscal, 25 (Goleta). Subvención 108.000
2. Colegio de San Manuel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Fernández Núñez, número 5. Subvención 72.000
3. Colegio San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de Gálvez Guinachero, 6. Subvención 6.000
4. Escuela Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Camino de la Misericordia, 16. Subvención 72.000
5. Colegio de San Carlos. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle Calvo, 6. Subvención 6.000
6. Colegio de la Santa Madre Sacramento. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Calle Cristo de la Epidemia, 83. Subvención 24.000
7. Colegio Casa de la Virgen. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Bda. Miraflores (El Palo). Subvención 36.000

PROVINCIA

Alameda

8. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Granada, 7. Subvención 12.000

Alhaurín el Grande

9. Colegio Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Albaicín, número 11. Subvención 24.000

Antequera

10. Colegio Nuestra Señora de la Victoria. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle M. del Carmen del Niño Jesús, 4. Subvención 24.000
11. Colegio María Inmaculada. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle de la Glorieta, s/n. Subvención ... 12.000
12. Colegio Nuestra Señora de Loreto. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle de Muñoz Herrera, 24. Subvención 18.000

Archidona

13. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del General Franco, 69. Subvención 24.000

Arriate

14. Colegio de San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Calle de Cantarranas, 19. Subvención 18.000

Coín

15. Colegio de Santa María de la Encarnación. Reverendas Clarisas. Plaza de Santa María, 11. Subvención 24.000

Fuengirola

16. Colegio de María Auxiliadora. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Avenida del Ejército, 98. Subvención 30.000

Mollina

17. Colegio de la Ascensión. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Plaza de José Antonio Primo de Rivera, 2. Subvención 18.000

Ronda

18. Colegio de la Caridad. HH. de la Cruz. Calle de Manuel Montero, 6. Subvención 18.000
19. Colegio de San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Calle de Santa Cecilia, 59. Subvención 18.000

Teba

20. Colegio de la Sagrada Familia. RR. Siervas del Evangelio. Calle Mártires, 6. Subvención 6.000

Torremolinos

21. Colegio de la Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. El Vigía. Subvención. 18.000
22. Colegio Virgen de la Esperanza. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Cortijo del Moro. Subvención 24.000

Total Málaga 630.000

MURCIA

Capital

1. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. de la Virgen del Monte Carmelo, de la Tercera Orden Carmelitas. Calle Cartagena, 16. Subvención 12.000
2. Colegio Tienda Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Eulogio Soriano, 14. Subvención. 12.000
3. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Teresa, 29. Subvención 24.000
4. Colegio San Carlos. RR. Misioneras Franciscanas de María Inmaculada. Calle San Carlos, número 6. Subvención 6.000

PROVINCIA

Aguilas

5. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital, sin número. Subvención 18.000

Alquerías

6. Colegio de Cristo Crucificado. RR. Apostólicas de Cristo Crucificado. Plaza Alejo Molina, sin número. Subvención 24.000

Blanca

7. Escuelas La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Asilo, s/n. Subvención 24.000

Calasparra

8. Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Calle de los Santos, 19. Subvención 18.000

Cartagena

9. Colegio de la Casa de los Niños. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tolosa Latour, 2. Subvención 18.000
10. Escuelas Maternales de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de la Merced, 9. Subvención 12.000
11. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor-Los Dolores. Subvención 6.000
12. Colegio Patronato del Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Saura, 33. Subvención 24.000
13. Escuela de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Diego, 17. Subvención 42.000
14. Colegio de la Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Miguel, 18. Subvención 48.000
15. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Rambla de San Antonio. Subvención 30.000

Cehegín

16. Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Don Pedro María Chico, 2. Subvención 30.000

Cieza

17. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. Don Daniel Lucas Gómez. Calle Obispo Mérida, 7. Subvención 18.000
18. Colegio de la Divina Pastora. RR. Terciarias Capuchinas de la Madre del Divino Pastor. Avenida Ramón y Cajal, 11. Subvención 6.000
19. Colegio de Cristo Crucificado. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Ermita del Santo Cristo. Subvención 24.000

Espinardo

20. Colegio La Milagrosa. Obra Asistencia Pío XII. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Subvención 18.000

Jumilla

21. Colegio San Francisco de Asís. Doña Josèfina Martínez Jiménez. Paseo de la Asunción, 15. Subvención 6.000

Lorca

22. Colegio de San José de Calasanz. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Albaricos. Subvención 6.000
23. Colegio de San Francisco de Asís. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Calvo Sotelo, 4. Subvención 30.000
24. Colegio de la Madre de Dios. RR. Mercedarias. Calle de la Cava, 11. Subvención 12.000

Mazarrón

25. Colegio La Purísima. RR. Misioneras Franciscanas de María Inmaculada. Calle Filomena Hostench, 47 (Hospital). Subvención 6.000

Molina de Segura

26. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Don Juan de Austria, s/n. Subvención 12.000

Moratalla

27. Colegio de Cristo Crucificado. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Huerto Ramayo, sin número. Subvención 18.000

Mula

28. Colegio de Santa Clara. RR. Clarisas. Calle Las Monjas-Monasterio de la Encarnación. Subvención 24.000
29. Colegio de la Pureza de María Santísima. Congregación de Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado. Calle de la Pureza, 58. Subvención 12.000

Palmar (El)

30. Colegio de San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Avda. del Generalísimo, 21. Subvención 18.000

San Javier

31. Escuela Asilo de San Javier y Santa Ursula. Misioneras Franciscanas de la Inmaculada. Carretera de Rivera, 2. Subvención 6.000

Santo Angel

32. Colegio de Cristo Crucificado. HH. Apostólicas de Cristo Crucificado. Villa Pilar. Subvención. 12.000

Santomera

33. Colegio de la Inmaculada. RR. Amor de Dios. Calle de Puig y Valera, 36. Subvención 6.000

Totana

34. Colegio de la Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de la Concepción. Subvención 18.000

Villanueva del Segura

35. Colegio de Santa Isabel. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Plaza de Santa Isabel. Subvención 12.000

Yecla

36. Colegio Asilo Huérfanas de la Inmaculada. RR. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Juan Ortuño, 24. Subvención 30.000

Total Murcia 642.000

(Continuará.)

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CONVOCATORIA

Vacante la cátedra de «Derecho romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 16-III-1971.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

MAGISTERIO. CONCURSO-OPOSICION

De conformidad con lo señalado en el número segundo de la Orden de 28 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, y comunicado por éstos el número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio;

Esta Dirección General ha acordado asignar a cada Tribunal el número de plazas que se determina en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

En esta distribución no están comprendidas las plazas de maestros volantes, que son las que se anunciaron para cada provincia con la convocatoria, y asignadas a los Tribunales en la Orden de nombramiento de los mismos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Presidentes de los Tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio.

Distribución de las plazas anunciadas y que corresponde proveer a cada Tribunal, proporcionalmente al número de opositores presentados al primer ejercicio

TRIBUNAL	MAESTROS		MAESTRAS	
	Presentados	Plazas	Presentadas	Plazas
Alava, único	102	14	186	27
Albacete, único	261	37	288	42
Alicante, 1.º	340	48	—	—
Alicante, 2.º	—	—	503	73
Almería, único	205	29	348	50
Avila, único	146	21	231	33
Badajoz, 1.º	440	62	—	—
Badajoz, 2.º	—	—	565	82
Baleares, único	86	12	106	15
Barcelona, 1.º	638	90	—	—
Barcelona, 2.º	—	—	577	84
Barcelona, 3.º	—	—	568	82
Burgos, único	123	17	319	46
Cáceres, 1.º	398	56	—	—
Cáceres, 2.º	—	—	468	68
Cádiz, único	324	46	337	49
Castellón, único	191	27	275	40
Ciudad Real, 1.º	272	39	—	—
Ciudad Real, 2.º	—	—	420	61
Córdoba, 1.º	477	67	—	—
Córdoba, 2.º	—	—	652	94
Coruña, La, único	158	22	450	65
Santiago, único	119	17	361	52
Cuenca, único	240	34	280	41
Gerona, único	76	11	177	26
Granada, 1.º	490	69	—	—
Granada, 2.º	—	—	734	106
Guadalajara, único	136	19	217	31
Guipúzcoa, único	123	17	204	30
Huelva, único	270	38	316	46
Huesca, único	69	10	163	24
Jaén, 1.º	449	64	—	—
Jaén, 2.º	—	—	541	78
León, único	153	22	443	64
Lérida, único	119	17	178	26
Logroño, único	89	13	175	25
Lugo, único	185	26	471	68
Madrid, 1.º	617	87	—	—
Madrid, 2.º	608	86	—	—
Madrid, 3.º	—	—	509	74
Madrid, 4.º	—	—	512	74
Madrid, 5.º	—	—	525	76
Madrid, 6.º	—	—	497	72
Málaga, 1.º	401	57	—	—
Málaga, 2.º	—	—	557	81
Murcia, 1.º	513	73	—	—
Murcia, 2.º	—	—	604	87
Navarra, único	120	17	276	40
Orense, 1.º	193	27	—	—
Orense, 2.º	—	—	502	73
Oviedo, 1.º	255	36	195	28
Oviedo, 2.º	—	—	445	64
Palencia, único	61	9	265	38
Palmas, Las, único	242	34	349	50
Pontevedra, único	208	29	438	63
Salamanca, único	210	30	412	60
S. C. de Tenerife, único	205	29	298	43
Santander, único	113	16	309	45
Segovia, único	131	19	240	35
Sevilla, 1.º	517	73	—	—
Sevilla, 2.º	—	—	719	104
Soria, único	96	14	155	22
Tarragona, único	118	17	202	29
Teruel, único	91	13	147	21
Toledo, único	228	32	309	45
Valencia, 1.º	610	86	—	—
Valencia, 2.º	—	—	518	75
Valencia, 3.º	—	—	509	74
Valladolid, único	113	16	348	50
Vizcaya, 1.º	226	32	174	25
Vizcaya, 2.º	—	—	397	57
Zamora, único	116	16	204	30
Zaragoza, único	182	26	432	63
Ceuta, único	134	19	142	21
Melilla, único	57	8	55	8
TOTALES	13.044	1.845	21.797	3.155

Vistas las reclamaciones por errores materiales de transcripción en las relaciones de admitidos y excluídos a tomar parte en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, convocado en 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la rectificación de los errores materiales de transcripción padecidos en cuanto a omisiones, errores de nombres o apellidos y de las condiciones alegadas por los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 o Decreto de 21 de diciembre de 1951, conforme figura en la relación que se inserta a continuación, habiendo sido debidamente notificado a los correspondientes Tribunales, Delegaciones e interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

Opositores

Provincia de Alava

Número 121. Dice «Urquiza Ugarte, Emilio». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Albacete

Número 25. Dice «Carrascosa Andrés, Daniel». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 33. Nombre dice «Francisco». Debe decir «Federico».
Número 110. Dice «Jerada Túnez, Alberto». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 279. Segundo apellido dice «Alcázar». Debe decir «Alcaraz».

Provincia de Alicante

Número 44. Segundo apellido dice «Herades». Debe decir «Erades».
Número 104. Nombre dice «Alberto Francisco». Debe decir «Alfredo Francisco».
Número 225 bis. Debe decir «Francisco Millán Gosálvez», que se había omitido en la relación de admitidos.
Número 271. Dice «Payá Lillo, Rafael Alfonso. Hijo de huérfano de Maestro». Acogido a la Ley 17-7-1947». Debe decir solamente «hijo de Maestro».
Número 273. Dice «Pedrós Puigcerver, Vicente Juan. Hijo de huérfano de Maestro. Acogido a la Ley 17-7-1947». Deben suprimirse estas expresiones por no reunir las condiciones correspondientes.
Número 311. Dice «Rojas Ruiz, Antonio. Hijo de huérfano de Maestro. Acogido a la Ley 17-7-1947». Debe suprimirse la expresión «hijo huérfano de Maestro» por no reunir tal condición.

Provincia de Almería

Número 145. Primer apellido dice «Mota». Debe decir «Mata».
Número 210. Primer apellido dice «Solé». Debe decir «Soler».

Provincia de Avila

Número 133 bis. Debe decir «Rodríguez Herranz, Enrique», que figuraba en la relación de Madrid con el número 1.181.

Provincia de Badajoz

Número 258. Segundo apellido dice «Pozyato». Debe decir «Poyato».
Número 163 bis. Debe decir «García Colado, Francisco», que figuraba en la relación de Las Palmas con el número 82.
Tomás Almena Rejas queda definitivamente incluído en la relación de admitidos al haber cumplimentado los requisitos correspondientes.

Provincia de Baleares

Número 44. Segundo apellido dice «Lozano». Debe decir «Lázaro».
Número 69. Nombre dice «Pedro». Debe decir «Guillermo».

Provincia de Barcelona

Número 215. Primer apellido dice «Tranca». Debe decir «Trauca».
Número 221. Primer apellido dice «Fuentes». Debe decir «Fuertes».
Número 352. Dice: Apellidos, «Leónides Herrero»; nombre, «Jaime». Debe decir: Apellidos, «Herrero Ovelleiro»; nombre, «Jaime Leónides».
Número 372. Primer apellido dice «Lucas». Debe decir «Luna».
Número 503. Nombre dice «Rafael». Debe decir «Antonio».
Número 672. Primer apellido dice «Sole». Debe decir «Soler».
Número 679 bis. Debe decir «Taranilla González, Felipe», que figuraba en la relación de Ceuta con el número 126.
Número 720. Dice: Apellidos, «Velarde Gallego»; nombre, «Eduardo Morillo». «Hijo de Maestro». Debe decir: Apellidos, «Morillo-Velarde Gallego»; nombre, «Eduardo». «Hijo de maestro».
Número 720 bis. Debe decir «Velázquez García, Manuel», que figuraba con el número 1.456 de la relación de Madrid.
Número 724. Primer apellido dice «Verde». Debe decir «Velarde».
José Corral Millán queda definitivamente incluído en la relación de admitidos al haber cumplimentado los requisitos correspondientes.
José Miguel Ríos Tarazona queda definitivamente incluído en la relación de admitidos al haber cumplimentado los requisitos correspondientes.

Provincia de Burgos

Número 98. Dice «Pérez Bustillo, José Luis». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Cáceres

Número 155. Primer apellido dice «González». Debe decir «Gonzalo».
Número 211. Dice «Matías Mateos, Félix». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 241. Nombre dice «Francisco». Debe decir «Juan Francisco».
Número 270. Núñez Andrade, Abdón, queda definitivamente incluído en la relación de admitidos al haber cumplimentado los requisitos correspondientes.
Número 277. Primer apellido dice «Núñez». Debe decir «Muñoz».
Número 360. Nombre dice «Andrés». Debe decir «Angel».
Número 143. Apellidos dice «Gómez de Silva». Debe decir «Fernández Gómez da Silva».
Número 409. Dice «Trocoli González, Juan Agustín». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Cádiz

Número 63. Dice «Corbacho Muñoz, Martín Félix». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 276. Dice «Rodríguez López, Juan Antonio». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 305. Dice «Sánchez-Osorio Sánchez, Joaquín Rey». A continuación debe decir «huérfano de Maestro».
Número 318. Boto Rodríguez, José, que figura en la relación con el apellido «Soto», causa baja por pasar a Ceuta con el número 14 bis.
Número 330. Dice «Valle Vázquez, Antonio Tomás». A continuación debe decir «huérfano de Maestro».
Número 344. Dice «Vinuesa Parral, Ricardo». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Ceuta

Número 12. Nombre dice «Manuel». Debe decir «José Manuel».
Número 14 bis. Debe decir «Boto Rodríguez, José», que figuraba con el número 318 de Cádiz.
Número 25 bis. Debe decir «Castrillo Velasco, Pedro», que figuraba con el número 61 de Vizcaya.
Número 34 bis. Debe decir «Fernández González, David», que figuraba con el número 359 de la relación de Madrid.
Número 87. Nombre dice «Daniel». Debe decir «José Daniel».
Número 137 bis. Debe decir «Vicario Sepúlveda, Miguel», que figuraba con el número 426 de Málaga.

Provincia de Ciudad Real

Número 18. Dice «Arteche Alhambra, Enrique». A continuación debe decir «hijo de Maestro», siempre que lo haya hecho constar en su instancia.
Número 241. Apellidos dice «Saiz-Pardo Ballester». Debe decir «Sainz-Pardo Ballesta».

Provincia de Córdoba

Número 21. Segudo apellido dice «Ruiz». Debe decir «Ruz».
Número 31. Segundo apellido dice «Moya». Debe decir «Mayo».
Número 123. Dice «Dávila Díaz, Juan José». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 345. Segundo apellido dice «Barba». Debe decir «Barro».
Número 388. Nombre dice «Francisco». Debe decir «José».

Provincia de Gerona

Número 15 bis. Debe decir «Castro Lois, José», que figuraba con el número 32 de la relación de Orense.

Provincia de Granada

Número 22. Dice «Arco Caña, Francisco». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 391 bis. Debe decir «Prieto Puertas, José», que figuraba con el número 210 de la relación de Vizcaya.
Número 459. Segundo apellido dice «Espinosa». Debe decir «Espínola».

Provincia de Guadalajara

Número 58. Segundo apellido dice «Fernández». Debe decir «Hernández».
Número 104. Nombre dice «Julia N.». Debe decir «Julián».

Provincia de Huelva

Número 205. Dice «204. Pérez Orihuela, Antonio», que figura repetido. Debe decir «Perulero Beltrán, Francisco».
Número 215. Segundo apellido dice «Colominas». Debe decir «Colomina».

Provincia de Huesca

Número 50. Primer apellido dice «Casanovas». Debe decir «Casasnovas».

Provincia de Jaén

Número 73. Dice «Cobo Melgarejo, Antonio». Debe omitirse por figurar en la provincia de Madrid.
Número 76. Primer apellido dice Comenero». Debe decir «Colmenera».
Número 198 bis. Debe decir «Hoces Galve, Juan», que figuraba con el número 114 de Las Palmas.
Número 315. Segundo apellido dice «Rodero». Debe decir «Rivero».
Número 388. Nombre dice «Juan Pablo». Debe decir «José Pablo».

Provincia de León

Número 169 bis. Debe decir «Suárez García, Aurelio», que figuraba con el número 685 de la relación de Barcelona.

Provincia de Lérida

Número 74 bis. Debe decir «Legaz Montalbán, Francisco», que figuraba con el número 243 de Murcia.
Número 101 bis. Debe decir «Ribes Arbós, Miguel», que figuraba con el número 49 de la relación de Melilla.

Provincia de Lugo

Número 4. Nombre dice «Esteba». Debe decir «Esteban».
Número 25. Nombre dice «Jesús». Debe decir «Francisco Javier».
Número 44. Primer apellido dice «Estrada». Debe decir «Estoa».

Provincia de Madrid

Número 40. Segundo apellido dice «Peña». Debe decir «Piña».
Número 120. Segundo apellido dice «Bura». Debe decir «Durá».
Número 126. Primer apellido dice «Bernardo». Debe decir «Bernardos».
Número 145. Dice «Burillo Pérez, Nicolás». Debe omitirse por figurar incluído por error.
Número 260. Segundo apellido dice «Ruedas». Debe decir «Rueda».
Número 297. Dice «Díez Nevares, Jerónimo». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 316. Primer apellido dice «Echevarría-Torres». Debe decir «Echeverría-Torres».
Número 406. Segundo apellido dice «Giménez». Debe decir «Jiménez».
Número 461. Segundo apellido dice «Herrero». Debe decir «Guerrero».
Número 585. Nombre dice «Eutique». Debe decir «Eutiquio».
Número 688 bis. Higuera Coleto, Pedro, que figuraba omitido en la relación de admitidos.
Número 759 bis. López Yeste, Esteban, que figuraba omitido en la relación de admitidos.
Número 820. Dice «Martín Muñoz, Angel». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 846. Dice «Martínez Martínez, Vicente Hilario. Acogido Ley 17-7-1947». Debe suprimirse dicha expresión por no reunir la condición correspondiente.
Número 911. Nombre dice «Miguel». Debe decir «Miguel Angel».
Número 998. Nombre dice «Hervasio». Debe decir «Gervasio».
Número 1.039. Apellidos dice «Peñalva Plantes». Debe decir «Cenalba Planes».
Número 1.053. Segundo apellido dice «Buena». Debe decir «Cuerda».
Número 1.072. Nombre dice «Claudino». Debe decir «Elaudino».
Número 1.096 bis. Debe decir «Prada Carvajo, Ventura», que figuraba con el número 1.872 de la relación de Maestras.
Número 1.135. Caset Calero, Enrique (que en la relación figuraba como Raset), queda admitido definitivamente al haber cumplimentado los requisitos correspondientes.
Números 1.258 al 1.270 deben omitirse por aparecer, por error, los nombres correspondientes con otros números.
Número 1.404. Primer apellido dice «Tejeco». Debe decir «Tejero».
Número 1.429. Dice «Ureta Monge, Francisco Javier». A continuación debe decir «huérfano de Maestro».

Provincia de Málaga

Número 98. Nombre dice «José». Debe decir «José María».
Número 221 bis. Luque Fuentes, Salvador, que figuraba omitido en la relación de admitidos.
Número 259. Nombre dice «José Manuel». Debe decir «Juan Manuel».
Número 271. Dice «Moreno Martín, José». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 367. Dice «Sánchez Ruiz, Juan Antonio». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Melilla

Número 61 bis. Debe decir «Trialaso García, Antonio», que figuraba con el número 1.423 de la relación de Madrid.

Provincia de Murcia

Número 157 bis. Garrido García, José, que figuraba omitido en la relación de admitidos.
Número 310. Segundo apellido dice «Manzano». Debe decir «Manzanares».

Provincia de Navarra

Número 28. Segundo apellido dice «Gallipiezo». Debe decir «Gallipienso».

Provincia de Orense

Número 145. Segudo apellido dice «Beloso». Debe decir «Veloso».
Número 177. Nombre dice «Andrés». Debe decir «Andrés Germán».
Número 196. Segundo apellido dice «Teledo». Debe decir «Tejero».

Provincia de Oviedo

Número 10. Segundo apellido dice «Blanxo». Debe decir «Blanco».
Número 87. Segundo apellido dice «García». Debe decir «García-Ramos».
Número 95. Nombre dice «Jorge Emilio». Debe decir «José Emilio».
Número 152. Segundo apellido dice «Riestras». Debe decir «Riestra».
Número 155. Primer apellido dice «Lora». Debe decir «Losa».
Número 162. Dice: Apellidos, «Manuel Rodríguez»; nombre, «Juan». Debe decir: Apellidos, «Rodríguez Martínez»; nombre, «Juan Manuel».
Número 169. Segundo apellido dice «Corso». Debe decir «Corzo».
Número 174. Nombre dice «Aníbal». Debe decir «José Aníbal».
Número 186. Primer apellido dice «Ovaya». Debe decir «Obaya». Nombre dice «José Luis Martos». Debe decir «José Luis Marcos».
Número 189. Primer apellido dice «Palacio». Debe decir «Palicio».
Número 202. Segundo apellido dice «Leorche». Debe decir «Leache».
Número 211. Nombre dice «Daniel». Debe decir «Gabriel».

Provincia de Las Palmas

Número 73 bis. Debe decir «Esteban de Prado, Angel», que figuraba con el número 55 de la relación de León.
Número 126 bis. Debe decir «Lozano Muñoz, Francisco», que figuraba con el número 134 de la relación de Huelva.

Provincia de Pontevedra

Número 25 bis. Debe decir «Blanco Blanco, Argimira», que figuraba con el número 34 de la relación de Cádiz.
Número 122. Primer apellido dice «Méndez». Debe decir «Alende».

Provincia de Salamanca

Número 114. Dice: Apellidos, «Juan Francisco»; nombre, «Teodoro». «Hijo de Maestro». Debe decir: Apellidos, «Morín y Alonso»; nombre, «Teodoro Juan Francisco». «Hijo de Maestro».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Número 162 bis. Debe decir «Pérez Serrano, Tomás», que figuraba con el número 199 de Oviedo.
Número 172 bis. Debe decir «Quintanilla Louzau, José Angel», que figuraba con el número 89 del Tribunal de Santiago de Compostela.

Provincia de Santander

Número 39. Primer apellido dice «Arayas». Debe decir «Garallar».
Número 55. Dice: Apellidos, «Sergio Hornes»; nombre, «Luis». Debe decir: Apellidos, «Luis Hornes»; nombre, «Sergio».
Número 67. Segundo apellido dice «Yza». Debe decir «Ysa».
Número 97. Nombre dice «José María». Debe decir «José Manuel».

Provincia de Segovia

Número 58. Nombre dice «José Luis». Debe decir «Jesús».
Número 97. Primer apellido dice «Orecife». Debe decir «Orefice».

Provincia de Sevilla

Número 295. Nombre dice «Gabriel». Debe decir «Antonio Gabriel».
Número 481. Dice «Sánchez Fernández, José María. Hijo de Maestro». Debe decir «huérfano de Maestro».

Provincia de Soria

Número 84. Primer apellido dice «Rosero». Debe decir «Romero».

Provincia de Toledo

Número 233. Dice «Sánchez-Brunete Moreno, Justo». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 240. Dice «Soriano Mateos, Jesús». A continuación debe decir «hijo de Maestro».

Provincia de Valencia

Número 45. Segundo apellido dice «Castellón». Debe decir «Castelló».
Número 61. Segundo apellido dice «Baldobí». Debe decir «Baldoví».
Número 66. Dice «Fernández Lorenzo, Luis Benito». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 158 bis. Debe decir «Eslava Millán, José», que figura con el número 310 de la relación de Maestras.
Número 160 bis. Debe decir «Espí Llacer, Julio», que figura con el número 311 de la relación de Maestras.
Número 185. Segundo apellido dice «Miguel». Debe decir «Blasco».
Número 224. Segundo apellido dice «Padillo». Debe decir «Padilla».
Número 269. Primer apellido dice «Gregorio». Debe decir «Gregori».
Número 371. Segundo apellido dice «Fernández». Debe decir «Hernández».
Número 403 bis. Debe decir «Morato Azaustre, Enrique», que figura con el número 303 de la relación de Jaén.
Número 647. Segundo apellido dice «Ciresa». Debe decir «Gresa».

Provincia de Valladolid

Número 72. Dice «Lorenzo del Amo, José». Debe decir: Apellidos, «Amo Fernández»; nombre, «José Lorenzo».
Número 74. Nombre dice «Salador». Debe decir «Salvador».
Número 122 bis. Debe decir «Tiedra Pérez, Manuel María de». Hijo de Maestro», que figuraba con el número 117 de la relación de Zamora.

Provincia de Zamora

Número 99. Segundo apellido dice «González». Debe decir «Corrales».

Provincia de Zaragoza

Número 65. Primer apellido dice «Ferrero». Debe decir «Fenero».
Número 99. Primer apellido dice «Iguacell». Debe decir «Iguacén».
Número 101. Nombre dice «José María». Debe decir «Jesús María».

Opositoras

Provincia de Albacete

Número 242. Segundo apellido dice «Torrero». Debe decir «Tornero».
Número 269. Segundo apellido dice «García». Debe decir «García de la Calera».

Provincia de Alicante

Número 20. Primer apellido dice «Antón». Debe decir «Montón».
Número 187. Dice: Apellidos, «García de Yábenes»; nombre, «Amparo Simón». Debe decir: Apellidos, «Simón García de Yébenes»; nombre, «Amparo».
Número 281. Primer apellido dice «Lorenzo». Debe decir «Llorens».
Número 292. Segundo apellido dice «Gomis». Debe decir «Gómiz».
Número 356. Segundo apellido dice «Mestre». Debe decir «Maestre».
Número 371. Dice «Pardo Catalán, María Dolores. Huérfana de Maestro». Debe suprimirse la expresión «huérfana de Maestro» por no reunir tal condición.
Número 417. Dice «Poveda López, Joaquina. Hija huérfana de Maestro». Debe suprimirse dicha expresión por haberse consignado erróneamente.
Número 470. Dice «Sánchez Hernández, María del Carmen. Huérfana de Maestro». Debe suprimirse la expresión «huérfana de Maestro» por no reunir tal condición.
Número 484. Nombre dice «María del Pin». Debe decir «María Delfina».
Número 499. Segundo apellido dice «Olier». Debe decir «Oliver».
Número 492. Dice «Julia Margarita Segura Giner». Debe decir «hija de Maestro», siempre que lo haya hecho constar en su instancia.

Provincia de Almería

Número 22. Primer apellido dice «Bauo». Debe decir «Bayo».
Número 29. Primer apellido dice «Bo». Debe decir Box».
Número 38. Nombre dice «María Angeles». Debe decir «María Dolores».
Número 45. Dice «Cañabate Tinoco, Rosa. Hija de Maestro». Debe decir «hija de Maestra».
Número 133. Nombre dice «María Purificación». Debe decir «Purificación».
Número 136. Dice «García Torregrosa, Consuelo. Hija de Maestro». Debe suprimirse dicha expresión por no reunir la condición correspondiente.
Número 159. Dice «Guzmán Tirado, María Luisa. Hija de Maestro». Debe decir «hija de Maestra».
Número 160. Nombre dice «Carolina». Debe decir «Catalina».
Número 161. Segundo apellido dice «Fernández». Debe decir «Hernández».
Número 195. Nombre dice «María Luisa». Debe decir «Luisa».
Número 232. Nombre dice «María Isabel». Debe decir «Isabel».
Número 252. Nombre dice «Inmaculada». Debe decir «María Inmaculada».
Número 335. Dice «Rodríguez Pedrosa, Rosa. Hija de Maestro». Debe decir «hija de Maestra».
Número 360. Segundo apellido dice «Asensio». Debe decir «Asencio».

Provincia de Badajoz

Número 36. Segundo apellido dice «Liena». Debe decir «Lima».
Número 60. Segundo apellido dice «Sanz». Debe decir «Sáez».
Número 234. Dice «Gómez Rodríguez, María de Santa Eulalia». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 265. Segundo apellido dice «Núñez». Debe decir «Muñoz».
Número 302. Dice «Lebrijo Pérez, Carmen». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 305. Dice «Lemus Barquero, Leonor María». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 447. Primer apellido dice «Planas». Debe decir «Plaza».
Número 462 bis. Debe decir «Reyes Manso, María Teresa», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 473. Nombre dice «Antonia». Debe decir «Dolores».
Número 511. Dice: Apellidos, «Salas de Luis Vázquez»; nombre, «María de». Debe decir: Apellidos, «Luis Vázquez»; nombre, «Marta de Sales de».
Número 512 bis. Debe decir «San Bernabé Martín, María del Carmen, que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 532. Segundo apellido dice «Snadia». Debe decir «Sandía».
Número 547. Nombre dice «María de la Piedad». Debe decir «María de la Piedad del».
Número 580. Nombre dice «María José». Debe decir «Faustina María José».
Doña Angela Porras Ortiz (que en el boletín correspondiente figura como doña Angela Puertas Ruiz) queda definitivamente incluída al haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Baleares

Número 68. Primer apellido dice «Morle». Debe decir «Morla».
Número 95. Primer apellido dice «Rosselló». Debe decir «Roselló».
Número 117. Dice «Vicens Cerdá, Isabel María». A continuación debe decir «hija de Maestro».

Provincia de Barcelona

Número 59. Segundo apellido dice «Carveller». Debe decir «Carceller».
Número 67. Primer apellido dice «Anglorill». Debe decir «Anglarill».
Número 81. Debe decir «Arias Lobo, María Amor», que figuraba con el número 80 de la relación de Oviedo.
Número 83. Primer apellido dice «Armejade». Debe decir «Armejach».
Número 197. Primer apellido dice «Cabo». Debe decir «Calvo».
Número 249. Primer apellido dice «Casco». Debe decir «Casas».
Número 263. Primer apellido dice «Caballo». Debe decir «Ceballo».
Número 297. Primer apellido dice «Cordinas». Debe decir «Corvinos».
Número 361. Segundo apellido dice «Zumica». Debe decir «Zunica».
Número 514. Primer apellido dice «Gascón». Debe decir «Gasión».

Número 537. Dice «Gómez Suárez, Montserrat. Acogida Ley de 17 de julio de 1947». Debe suprimirse dicha expresión por no reunir la correspondiente condición.

Número 632. Dice: Apellidos, «Jorja Gracia Fanlo»; nombre, «María». Debe decir: Apellidos, «Gracia Fanlo»; nombre, «María Jorja».

Número 649. Primer apellido dice «Lalveza». Debe decir «Lalueza».

Número 727. Segundo apellido dice «Cubillera». Debe decir «Cunillera».

Número 731. Segundo apellido dice «Foya». Debe decir «Toya».

Número 743. Segundo apellido dice «Sola». Debe decir «Sala».

Número 900. Primer apellido dice «Ortega». Debe decir «Orteu».

Número 999. Primer apellido dice «Pouce». Debe decir «Ponce».

Número 1.199. Primer apellido dice «Serna». Debe decir «Sesma».

Número 1.284. Primer apellido dice «Valera». Debe decir «Varela».

Provincia de Burgos

Número 343. Segundo apellido dice «Alonso». Debe decir «Alcón».

Provincia de Cáceres

Número 255. Nombre dice «Julia». Debe decir «Julita».

Provincia de Cádiz

Número 35. Nombre dice «Juana Dolores». Debe decir «María Dolores».

Número 41. Primer apellido dice «campo». Debe decir «Campos».

Número 42. Primer apellido dice «Campo». Debe decir «Campos».

Número 62. Segundo apellido dice «Seuta». Debe decir «Serna».

Número 66. Segundo apellido dice «Mateos». Debe decir «Mateo». Nombre dice «Encarnación». Debe decir «María Encarnación».

Número 162. Segundo apellido dice «Virmes». Debe decir «Virués».

Número 224. Primer apellido dice «Menéndez». Debe decir «Méndez».

Número 261. Dice «Ortega Vallejo, Olga». Debe excluirse por figurar en la relación de Ceuta.

Número 263 bis. Debe decir «Palmaro Fernández, Asunción», que figuraba con el número 157 de Zamora.

Número 274. Segundo apellido dice «Cabial». Debe decir «Cabral».

Número 294. Segundo apellido dice «Seole». debe decir «Vede».

Número 298. Segundo apellido dice «Ruiz Mendoza». Debe decir «Ruiz Henestrosa».

Número 299. Segundo apellido dice «Generales». Debe decir «Guiral». Nombre dice «Eleonora». Debe decir «María Eleonora».

Número 311. Dice «Rodríguez Ruiz, Carmen». A continuación debe decir «hija de Maestro». Nombre debe decir «María del Carmen».

Número 346. Dice «Sarmiento Garriga, Rosario. Hija de Maestro». Debe suprimirse tal expresión por no reunir la condición correspondiente.

Número 347. Dice «Saval López, María del Perpetuo Socorro». A continuación debe decir «hija de Maestro».

Provincia de Ceuta

Número 288. Primer apellido dice «Ucedo». Debe decir «Acedo».

Provincia de Ceuta

Número 19. Nombre dice «Cristina». Debe decir «María Cristina».

Número 72. Segundo apellido dice «Sánchez». Debe decir «Real».

Número 107. Nombre dice «Esteban». Debe decir «Estebana».

Número 132. Debe decir «Ruiz Durán, Ana María», que figura con el número 1.123 de la relación de Barcelona.

Provincia de Ciudad Real

Número 105. Nombre dice «Josefa». Debe decir «Josefa de la».

Número 235. Segundo apellido dice «López». Debe decir «López-Lucendo».

Número 272. Nombre dice «María Felisa». Debe decir «Felisa».

Número 287. Segundo apellido dice «Lafón». Debe decir «Zafón».

Provincia de Córdoba

Número 82. Nombre dice «María Esperanza». Debe decir «Jesusa María Esperanza».

Número 135. Dice «Crespo Fernández, Carmen A.». A continuación debe decir «hija de Maestro».

Número 138. Primer apellido dice «Calvo». Debe decir «Cobo».

Número 155. Nombre dice «Asunción». Debe decir «Ascensión».

Número 274. Nombre dice «María Luisa». Debe decir «María Isabel».

Número 276. Nombre dice «María José». Debe decir «María Josefa».

Número 355. Nombre dice «María Teresa». Debe decir «María Dolores».

Número 356. Segundo apellido dice «Romero». Debe decir «Moreno».

Número 366. Segundo apellido dice «Murillo». Debe decir «Morillo».

Número 378. Segundo apellido dice «López-Aiza». Debe decir «López-Arza».

Número 387. Nombre dice «Dionisia I.». Debe decir «Dolores I.».

Número 500. Primer apellido dice «Pontas». Debe decir «Pontes».

Número 518. Segundo apellido dice «Carreteros». Debe decir «Carretero».

Número 522. Segundo apellido dice «Ruiz». Debe decir «Ruz».

Número 526. Nombre dice «Dolores». Debe decir «María Dolores».

Número 563. Primer apellido dice «Romero». Debe decir «Ropero».

Número 609. Primer apellido dice «Seorden». Debe decir «Laorden».

Número 659. Dice «Trigueros Gordillo, María Teresa del Niño Jesús». A continuación debe decir «hija de Maestro».

Número 660. Dice «Troyano Delgado, María Angeles. Hija de Maestro». Debe suprimirse tal expresión por no reunir dicha condición.

Número 692. Primer apellido dice «Yustos». Debe decir «Justos».

Provincia de La Coruña

Número 105. Segundo apellido dice «Sara». Debe decir «Seara».

Número 226. Nombre dice «María de la Concepción». Debe decir «María de la Purificación».

Número 450. Dice «Suárez Rodríguez, Amalia». Debe darse de baja por haber renunciado a realizar el concurso-oposición.

Tribunal de Santiago de Compostela

Número 61. Nombre dice «Manuel». Debe decir «Manuela».

Número 89. Nombre dice «María Jesús». Debe decir «María Jesusa».

Número 138. Primer apellido dice «Gonles». Debe decir «Sanlés».

Número 146. Segundo apellido dice «Maneiros». Debe decir «Maneiro».

Número 181. Primer apellido dice «Yoberna». Debe decir «Goberna».

Número 231. Nombre dice «Felicitación». Debe decir «Purificación».

Número 232. Segundo apellido dice «Jurelos». Debe decir «Furelos».

Número 240. Dice: Apellidos, «Medina»; nombre, «Ana Isabel Concepción». Debe decir: Apellidos, «Concepción Medina»; nombre, «Ana Isabel».

Número 317. Segundo apellido dice «Albades». Debe decir «Albares».

Número 366. Primer apellido dice «Torre». Debe decir «Torres». Nombre dice «Luisa». Debe decir «Luisa Purificación».

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Suscripción anual	**400 ptas.**
Número suelto	**6 »**
Número atrasado	**8 »**
Número especial	**10 »**

Provincia de Granada

Número 181. Primer apellido dice «Gómez». Debe decir «Gámez».
Número 193. Segundo apellido dice «Díez». Debe decir «Díaz».
Número 235. Segundo apellido dice «Puertasana». Debe decir ; nombre, «Ana María».
Número 346. Nombre dice «Francisca». Debe decir «Francisca Juana».

Provincia de Guadalajara

Número 145. Primer apellido dice «Motos». Debe decir «Matas».
Número 21. Nombre dice «Lucía María Alicia». Debe decir «Luisa María Alicia».

Provincia de Huelva

Número 20. Segundo apellido dice «Jerga». Debe decir «Yerga».
Número 122. Segundo apellido dice «Perojil». Debe decir «Perogil».
Número 138. Nombre dice «Francisca Luisa». Debe decir «Francisca Lucía».
Número 207. Dice «Moreno Alvarez, María del Pilar». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 229. Dice «Orta Sánchez, María de los Angeles». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 294. Dice «Romero Martín, María Teresa». A continuación debe decir «hija de Maestro».

Provincia de Huesca

Número 31. Segundo apellido dice «Alamn». Debe decir «Alemán».
Número 75. Nombre dice «Isabel Andrés». Debe decir «Isabel Andresa».
Número 97. Primer apellido dice «Giménez». Debe decir «Jiménez».
Número 101. Segundo apellido dice «Biescar». Debe decir «Biescas».
Número 177 bis. Debe decir «Vela Aparicio, Andresa», que se había omitido en la relación.

Provincia de Jaén

Número 33. Segundo apellido dice «Cobo». Debe decir «Calvo».
Número 95. Nombre dice «Magdalena». Debe decir «María Magdalena».
Número 172. Primer apellido dice «García». Debe decir «Garzón».
Número 108. Dice «Chamorro Lendinez, María Antonia. Hija de Maestro». Debe decir «hija de Maestros».
Número 331. Dice «Molina Aznarte, María Lourdes». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 345. Segundo apellido dice «Arbolada». Debe decir «Arboleda».
Número 358. Dice «Moyano Granada, Ana María». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 372. Nombre dice «Francisca». Debe decir «María Francisca».
Número 510. Primer apellido dice «Salvedo». Debe decir «Salcedo».
Número 561. Nombre dice «María José». Debe decir «María Josefa».

Provincia de León

Número 180 bis. Debe decir «Fierro Díez, Ana María», que se había omitido en la relación.
Número 182 bis. Debe decir «Francisco Polledo, María Purificación», que se había omitido en la relación.
Número 225. Nombre dice «María». Debe decir «María Cristeta».

Provincia de Lérida

Número 116. Segundo apellido dice «Aixes». Debe decir «Aixas».
Número 202. Dice: Apellidos, «Viola Brufal»; nombre, «María Dolores». Debe decir: Apellidos, «Vilamajó Capell»; nombre, «Magdalena».
Número 203. Dice: «Apellidos, «Vivó Bosor»; nombre, «María Carmen». Debe decir: Apellidos, «Viola Brufal»; nombre, «María Dolores».
Número 204. Debe decir «Vivó Bosor, María del Carmen», cuyo número había sido omitido.

Provincia de Logroño

Número 102. Nombre dice «Adela». Debe decir «Asela».
Número 115. Segundo apellido dice «Díaz de Cenio». Debe decir «Días de Cerio».
Número 157. Nombre dice «María Isabel de». Debe decir «María Isabel del».

Provincia de Lugo

Número 23. Nombre dice «Talea». Debe decir «Tadea».
Número 109. Primer apellido dice «Escudero». Debe decir «Escuredo».
Número 150. Segundo apellido dice «Basteiro». Debe decir «Besteiro».
Número 160. Segundo apellido dice «Barreira». Debe decir «Barrera».
Número 196. Nombre dice «María Luisa». Debe decir «María Elisa».
Número 360. Primer apellido dice «Quizán». Debe decir «Queizán».
Número 361. Primer apellido dice «Quizán». Debe decir «Queizán».
Número 471. Primer apellido dice «Veral». Debe decir «Varela».

Provincia de Madrid

Número 30. Primer apellido dice «Alabro». Debe decir «Aladro».
Número 329. Primer apellido dice «Cabeldo». Debe decir «Cabello».
Número 329 bis. Debe decir «Cabello García, Ana María», que figuraba con el número 151 de la relación de varones.
Número 416. Primer apellido dice «Castellón». Debe decir «Caltelbón».
Número 494. Segundo apellido dice «Valdevinas». Debe decir «Valdevinos».
Número 555. Nombre dice «Chabina». Debe decir «Sabina».
Número 567. Segundo apellido dice «Acebedo». Debe decir «Acevedo».
Número 628. Dice «Evangelio Rodríguez, María del Sagrario». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 627. Segundo apellido dice «Bella». Debe decir «Abella».
Número 695. Segundo apellido dice «Tejera». Debe decir «Tejeda».
Número 721. Nombre dice «Josefina». Debe decir «Josefa».
Número 758 bis. Debe decir «Gamero Luque, Josefa», que figuraba con el número 47 de la relación de Ceuta.
Número 788. Nombre dice «María Antonia del Perpetuo Socorro». Debe decir «Antonia del Perpetuo Socorro».
Número 862. Primer apellido dice «García Tamacho». Debe decir «García Camacho».
Número 876. Nombre dice «Almudena Petra». Debe decir «Petra María Almudena».
Número 881. Segundo apellido dice «Gascón». Debe decir «García».
Número 891 bis. Debe decir «Gata Díaz, Antonia», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 952 bis. Debe decir «González Alons, María Raquel», que se había omitido en la relación.
Número 968. Nombre dice «Emilia». Debe decir «Herminia».
Número 986. Segundo apellido dice «Harrillo». Debe decir «Narrillo».
Número 995. Segundo apellido dice «Martín-Arena». Debe decir «Martínez».
Número 1.047. Primer apellido dice «Guerra». Debe decir «Guerrero».
Número 1.174. Primer apellido dice «Jalón». Debe decir «Jabón».
Número 1.349. Segundo apellido dice «Tabalo». Debe decir «Zabalo».
Número 1.475. Apellido primero dice «Mascague». Debe decir «Mascaraque».
Número 1.530 bis. Debe decir «Miguel Santiago, Concepción», que había sido omitida en la relación.
Número 1.551. Segundo apellido dice «Tinan». Debe decir «Tinau».
Número 1.587. Segundo apellido dice «Miguera». Debe decir «Rivera».
Número 1.595. Apellido primero dice «Morante». Debe decir «Morate». Nombre dice «Carmen». Debe decir «María del Carmen».
Número 1.618. Dice «Moreno Soler, Teresa». A continuación debe decir «huérfana de Maestra».
Número 1.685. Segundo apellido dice «Llamas». Debe decir «Lamas».
Número 1.723. Segundo apellido dice «Melbreda». Debe decir «Nebreda».
Número 1.726. Segundo apellido dice «Rubia». Debe decir «Onrubia». Nombre dice «Isabel». Debe decir «María Isabel».
Número 1.729. Dice «Pablos Amor, María del Pilar». A continuación debe decir «huérfana de Maestro».
Número 1.813 bis. Debe decir «Pérez Ecija, Mercedes», que figuraba condicional, queda definitivamente incluída al subsanar el defecto de que adolecía su instancia-solicitud.
Número 1.853. Nombre dice «María Mercedes». Debe decir «María Mercedes del».
Número 1.986. Nombre dice «Luisa». Debe decir «María Luisa».
Número 2.027. Dice «Rodríguez Villarroel, Alicia». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 2.036. Apellidos dice «Romero de Avila». Debe decir «Romero de Avila Salcedo».
Número 2.031. Segundo apellido dice «Lamos». Debe decir «Lanzas».
Número 2.111. Dice «Salas Hernández, María del Carmen». A continuación debe decir «hija de Catedrático de Escuela Normal».

Número 2.114. Primer apellido dice «Salazae». Debe decir «Salazar».
Número 2.157. Primer apellido dice «Sánchez». Debe decir «Sandez».
Número 2.186. Segundo apellido dice «Recto». Debe decir «Recio».
Número 2.303. Primer apellido dice «Talaván». Debe decir «Talamanca».
Número 2.317. Primer apellido dice «Tejero». Debe decir «Tijero».
Número 2.324. Primer apellido dice «Torné». Debe decir «Tomé».
Número 2.333. Nombre dice «María del Pilar». Debe decir «María del Carmen».
Número 2.392. Segundo apellido dice «Gollazos». Debe decir «Collazos».
Número 2.397. Nombre dice «Amalia Asunción». Debe decir «Emelia».
Número 2.403 bis. Debe decir «Velasco Olalla, Clotilde», que había sido omitida en la relación.
Número 2.425. Segundo apellido dice «Carretero». Debe decir «Carralero».
Número 2.443 bis. Debe decir «Vizcaíno Gómez, Benedicta», que había sido omitida en la relación.

Provincia de Málaga

Número 25. Segundo apellido dice «Vernaveu». Debe decir «Bernabeu».
Número 88. Dice «Carmona Fernández, María del Carmen». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 103 bis. Debe decir «Castro Millán, Salvadora», que figuraba con el número 60 y nombre Salvador en la relación de varones.
Número 121. Dice «Corredera Santaella, Josefina», que figuraba condicional, queda definitivamente incluída al haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.
Número 177. Nombre dice «Teresa». Debe decir «María Teresa».
Número 319. Segundo apellido dice «Saz». Debe decir «Sáez».
Número 333. Segundo apellido dice «Aguilar». Debe decir «Aguila».
Número 337. Segundo apellido dice «Ara». Debe decir «Jara».
Número 377. Segundo apellido dice «Cisneros». Debe decir «Cisneros López».
Número 389. Dice «Muñoz Hornero, María Luisa». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 391. Dice «Muñoz Muñoz, Beatriz María». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 427. Dice «Orozco Domínguez, Angeles. Hija de Maestro». Debe suprimirse la expresión «hija de Maestro» por no haberlo hecho constar en su instancia.
Número 442. Dice «Para Cano, Isabel. Condicional». Queda definitivamente admitida al haber abonado derechos de examen y formación de expediente.
Número 451 bis. Debe decir «Pérez Bernal, Gracia María», que se había omitido en la relación.
Número 514. Segundo apellido dice «Castro Muñoz». Debe decir «Castro Nuño».
Número 562. Segundo apellido dice «Larauta». Debe decir «Jarauta».
Número 570. Segundo apellido dice «Espejo». Debe decir «Espeso».
Número 582. Nombre dice «Antonia María». Debe decir «Antonia Marina».

Provincia de Murcia

Número 20. Primer apellido dice «Andújar». Debe decir «Andugar».
Número 119. Dice «Crespo Martínez, Mariano de San Damián». A continuación debe decir «hijo de Maestro».
Número 134 bis. Debe decir «Egea Carrilero, Eustaquia», que figuraba con el número 596 de la relación de Madrid.
Número 224. Nombre dice «Ana María». Debe decir «Juana María».
Número 249. Nombre dice «Luisa». Debe decir «Lucía».
Número 364. Primer apellido dice «Mañux». Debe decir «Moñux».

Provincia de Navarra

Número 5. Segundo apellido dice «Sosiaiain». Debe decir «Senosiain».
Número 22. Primer apellido dice «Arreola». Debe decir «Arbeloa».
Número 27. Primer apellido dice «Aristia». Debe decir «Ariztia».
Número 30. Segundo apellido dice «Ballain». Debe decir «Ballarín».
Número 34. Segundo apellido dice «Echapare». Debe decir «Echepare».
Número 38. Primer apellido dice «Arceta». Debe decir «Arteta».
Número 60. Segundo apellido dice «Sagaseta Hurdos». Debe decir «Sagaseta de Ilurdoz».
Número 129. Primer apellido dice «Guernico». Debe decir «Guerrico».
Número 231. Segundo apellido dice «Zurrieta». Debe decir «Zurieta».
Número 232. Primer apellido dice «River». Debe decir «Rived».
Número 281. Segundo apellido dice «Ostiz». Debe decir «Ortiz».
Número 268. Primer apellido dice «Vañez». Debe decir «Vañes».

Provincia de Orense

Número 15. Nombre dice «María Consuelo». Debe decir «Consuelo».
Número 34. Segundo apellido dice «Masit». Debe decir «Masid».
Número 38. Nombre dice «María Cristat». Debe decir «María del Cristal».
Número 74. Nombre dice «Matilde». Debe decir «Rosa Matilde».
Número 94. Primer apellido dice «Cordeira». Debe decir «Cerdeira».
Número 108. Nombre dice «María Luisa». Debe decir «María Elisa».
Número 265. Primer apellido dice «Guimarte». Debe decir «Guinarte».
Número 494. Nombre dice «María Angeles Ramona». Debe decir «María de los Angeles Ramona».

Provincia de Oviedo

Número 16. Segundo apellido dice «Marianas». Debe decir «Marinas».
Número 41. Nombre dice «Mercedes del Pino». Debe decir «Mercedes Delfina».
Número 52. Nombre dice «Vasalides». Debe decir «Basalides Concepción».
Número 62. Segundo apellido dice «Flores». Debe decir «Flórez».
Número 95. Nombre dice «Ana María». Debe decir «Ana Isabel».
Número 107. Primer apellido dice «Boxa». Debe decir «Boza».
Número 137. Dice «Castro del Río, Rosario». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 140. Primer apellido dice «Censero». Debe decir «Consero».
Número 157. Segundo apellido dice «Bada». Debe decir «Beda». Nombre dice «María Angeles». Debe decir «María Angeles Dolores».
Número 207. Nombre dice «Soledad». Debe decir «María Soledad».
Número 219. Nombre dice «Josefa Luzdivina». Debe decir «María Josefa Luzdivina».
Número 236. Nombre dice «María Covadonga». Debe decir «María Covadonga Jesusa».
Número 250. Nombre dice «Pilar María». Debe decir «Piedad María».
Número 274. Primer apellido dice «García». Debe decir «García Castañón».
Número 287. Nombre dice «Ofelia Gumersinda». Debe decir «María Ofelia Gumersinda».
Número 309. Nombre dice «María Concepción». Debe decir «María Concepción Cándida».
Número 328. Segundo apellido dice «Preseto». Debe decir «Presedo».
Número 336. Segundo apellido dice «Barrieto». Debe decir «Barrientos».
Número 337. Nombre dice «Isabel». Debe decir «Ana Isabel».
Número 345. Segundo apellido dice «Díaz». Debe decir «Díez».
Número 366. Segundo apellido dice «Matrillo». Debe decir «Mahíllo».
Número 382. Nombre dice «Luisa». Debe decir «Luisa Dorotea».
Número 400. Nombre dice «Margarita Elecha». Debe decir «Margarita Electra».
Número 404. Primer apellido dice «Ilga». Debe decir «Itza».
Número 442. Nombre dice «María Paz». Debe decir «María de la Paz».
Número 448. Segundo apellido dice «Nadoz». Debe decir «Madoz».
Número 456. Nombre dice «María Eugenia». Debe decir «Eugenia».
Número 464. Nombre dice «Dolores Visitación». Debe decir «María Dolores Visitación».
Número 477. Primer apellido dice «Maesse». Debe decir «Massé».
Número 501. Nombre dice «Maximina». Debe decir «María Maximina».
Número 503. Nombre dice «Mercedes». Debe decir «María de las Mercedes».
Número 508. Apellidos dicen «Molinero Nabando». Debe decir «Molinuevo Sabando».
Número 521. Nombre dice «María Cristina». Debe decir «María Cristina Luisa».
Número 530. Primer apellido dice «Osega». Debe decir «Onega».
Número 542. Dice: Apellidos, «Paz Muñoz»; nombre, «María Luisa de la». Debe decir: Apellidos, «Muñoz Rivero»; nombre, «María Luisa de la Paz».
Número 548. Omitido segundo apellido. Debe decir «Benalides». Nombre dice «Oliva». Debe decir «María Oliva».

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

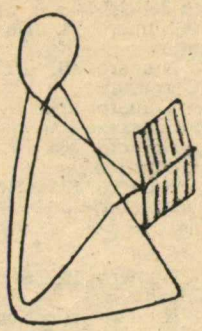

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES**
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

Número 629. Nombre dice «María del Rosario». Debe decir «María del Sagrario».
Número 633. Nombre dice «María Dolores». Debe decir «María de los Dolores».
Número 659. Segundo apellido dice «Latores». Debe decir «Lázare».
Número 667. Nombre dice «María de los Dolores Guadalupe». Debe decir «María de los Remedios Guadalupe».
Número 672. Primer apellido dice «Trapiello». Debe decir «Trapiella».
Número 700. Segundo apellido dice «Cuesta». Debe decir «Iglesias».
Número 706. Primer apellido dice «Vin». Debe decir «Víu».

Provincia de Palencia

Número 36. Segundo apellido dice «Bosio». Debe decir «Cossío».
Número 41. Nombre dice «Concepción». Debe decir «María Concepción».
Número 72. Segundo apellido dice «Argüero». Debe decir «Argüeso».
Número 148. Debe decir «Liquete Andrés, Ana María», figurando repetido el 149.
Número 214. Primer apellido dice «Nieto». Debe decir «Prieto».
Número 262. Segundo apellido dice «Fernández». Debe decir «Hernández».

Provincia de Pontevedra

Número 54. Primer apellido dice «Boudiño». Debe decir «Budiño».
Número 472. Primer apellido dice «Varela». Debe decir «Vázquez».

Provincia de Salamanca

Número 90. Primer apellido dice «Díaz». Debe decir «Díez».
Número 278. Segundo apellido dice «Sánchez». Debe decir «Sánchez-Espiga».
Número 337. Primer apellido dice «Prieto». Debe decir «Puerto».
Número 396. Nombre dice «Trinidad Angela». Debe decir «Trinidad Angeles».
Número 425. Apellidos dicen «Telle Fernández». Debe decir «Téllez Hernández».
Número 429. Segundo apellido dice «Nereals». Debe decir «Vereas».

Provincia de Santander

Número 2. Nombre dice «María Visitación». Debe decir «María Victoria».
Número 15. Nombre dice «Amora». Debe decir «Aurora».
Número 69. Primer apellido dice «Cubillas». Debe decir «Cubillos».
Número 77. Primer apellido dice «Elda». Debe decir «Elola».
Número 88. Primer apellido dice «Eola». Debe decir «Elola».
Número 194. Primer apellido dice «Mancilla». Debe decir «Mansilla».
Número 199. Segundo apellido dice «Hernández». Debe decir «Fernández».
Número 282. Primer apellido dice «Rodríguez». Debe decir «Rodrigo».
Número 285. Primer apellido dice «Rodríguez». Debe decir «Rodrigo».

Provincia de Segovia

Número 97. Segundo apellido dice «Díaz». Debe decir «Díez».

Provincia de Sevilla

Número 358. Segundo apellido dice «Cantero». Debe decir «Centeno».
Número 377. Segundo apellido dice «Laviana». Debe decir «Leirana».
Número 598. Primer apellido dice «Quives». Debe decir «Quiles».
Número 658. Segundo apellido dice «Sánchez». Debe decir «Sandez».
Número 715. Dice «Sánchez Fernández, María Trinidad. Hija de Maestro». Debe decir «huérfana de Maestro».

Provincia de Soria

Número 16. Nombre dice «Luz». Debe decir «María de la Luz».
Número 24. Segundo apellido dice «Tome». Debe decir «Ponce».
Número 40. Nombre dice «Luz Teresa». Debe decir «María Teresa».
Número 43. Segundo apellido dice «Higos». Debe decir «Higes».
Número 153. Primer apellido dice «Soira». Debe decir «Soria».
Número 136. Dice: Apellidos, «Rplán Bernis»; nombre, «Asunción». Debe decir: Apellidos, «Roglán Barnus»; nombre, «María Asunción».

Provincia de Teruel

Número 41. Primer apellido dice «Fuertes». Debe decir «Fuentes».

Número 111. Segundo apellido dice «Cubat». Debe decir «Cugat».

Provincia de Toledo

Número 3. Primer apellido dice «Alcaraz». Debe decir «Alcázar».
Número 15. Nombre dice «Piedad». Debe decir «Pilar».
Número 154. Dice «Hernández Moreno, María del Rosario». A continuación debe decir «huérfana de Maestro», siempre que lo haya hecho constar en su instancia solicitud.
Número 174. Dice «López Pérez, María Esperanza». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 236. Primer apellido dice «Nuñoz de la Rosa». Debe decir «Núñez de la Rosa».
Número 292 bis. Debe decir «Rodríguez Lozano, Francisca», que figuraba con el número 211 y el nombre de Francisco en la relación de varones.
Número 294 bis. Debe decir «Rodríguez Rodríguez, Marina. Huérfana de Maestro», que figuraba con el número 212 y nombre de Mariano en la relación de varones.
Número 331. Dice «Tejada Avila, Amparo. Ley 17 julio 1947». Debe suprimirse dicha expresión por haberse consignado por error.

Provincia de Valencia

Número 20. Segundo apellido dice «Fallos». Debe decir «Fayos».
Número 24. Segundo apellido dice «Monsó». Debe decir «Monzó».
Número 30. Segundo apellido dice «Bauchauli». Debe decir «Bauxauli».
Número 31. Segundo apellido dice «Casan». Debe decir «Casañ».
Número 52. Segundo apellido dice «Martín». Debe decir «Martí».
Número 66 bis. Debe decir «Angel García, María de la Luz», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 71 bis. Debe decir «Aparicio Ibáñez, María Jesús», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 76. Nombre dice «Angel». Debe decir «Angela».
Número 100 bis. Debe decir «Balaguer Pastor, Enriqueta», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 115. Primer apellido dice «Ballester». Debe decir «Bataller».
Número 115 bis. Debe decir «Barres Jimeno, Vicenta», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 123. Primer apellido dice «Bernead». Debe decir «Bernat».
Número 135. Nombre dice «María de los Desamparados». Debe decir «María Angeles».
Número 171. Apellidos dice «Brines». Debe decir «Brines Blasco», por haberse omitido el segundo.
Número 180. Omitido segundo apellido. Debe decir «Febrer Fombuena».
Número 195. Nombre dice «María Antonia». Debe decir «María Ambrosia».
Número 199. Segundo apellido dice «Ferrando». Debe decir «Peinado».
Número 212. Primer apellido dice «Cascan». Debe decir «Cascant».
Número 213 bis. Debe decir «Castelló Chimaco, Teresa Emilia», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 221 bis. Debe decir «Castellá Marco, Adela», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 241. Segundo apellido dice «Solbes». Debe decir «Solbe».
Número 249. Primer apellido dice «Consea». Debe decir «Conesa».
Número 253 bis. Debe decir «Cortés Fernández, Aristea», que figuraba con el número 105 de la relación de Zaragoza. A continuación debe decir «huérfana de Maestro».
Número 258. Primer apellido dice «Cobaleda». Debe decir «Covaleda».
Número 316. Primer apellido dice «Esteban». Debe decir «Estevan».
Número 347. Segundo apellido dice «Mahiquez». Debe decir «Mahiques».
Número 249. Primer apellido dice «Pons». Debe decir «Fons».
Número 355. Segundo apellido dice «Gorra». Debe decir «Iborra».
Número 379. Segundo apellido dice «Maet». Debe decir «Amat».
Número 399. Segundo apellido dice «Ibáñez». Debe decir «Yáñez».
Número 404. Segundo apellido dice «Morán». Debe decir «Morell».
Número 484. Segundo apellido dice «Morán». Debe decir «Morant».
Número 490. Primer apellido dice «Guillén». Debe decir «Guillem».
Número 491. Primer apellido dice «Guillén». Debe decir «Guillem».
Número 496. Segundo apellido dice «Cevón». Debe decir «Cerón».
Número 516. Nombre dice «María Tárdula». Debe decir «María Tárbula».
Número 519 bis. Debe decir «Ibáñez Pérez, María Teresa», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 541. Primer apellido dice «Lafaga». Debe decir «Laffarga».
Número 579. Segundo apellido dice «Marues». Debe decir «Marqués».
Número 585. Primer apellido dice «Lorasti». Debe decir «Llorasqui». A continuación debe figurar la expresión «hija de Maestro».
Número 588. Segundo apellido dice «Lledó». Debe decir «Llidó».
Número 595. Primer apellido dice «Lluesta». Debe decir «Lluesma».
Número 613 bis. Debe decir «Martí Martínez, María Teresa», que había sido omitida en la relación.
Número 633. Nombre dice «María Paz». Debe decir «María Josefa».
Número 644. Segundo apellido dice «Morán». Debe decir «Morant».
Número 677. Primer apellido dice «Mengot». Debe decir «Mengod».
Número 709. Primer apellido dice «Moral». Debe decir «Morant».
Número 711. Apellidos dice «Morator Gil». Debe decir «Morató Ortiz».
Número 744. Segundo apellido dice «Jiménez». Debe decir «Giménez».
Número 791. Primer apellido dice «Oriol». Debe decir «Oriola». Nombre dice «María Dolores». Debe decir «María Dolores Vicenta».
Número 823 bis. Debe decir «Pereira Maya, María Pilar», que se había omitido en la relación.
Número 832. Segundo apellido dice «Alemany». Debe decir «Alemañy».
Número 845. Nombre dice «María Estrella». Debe decir «María Eugenia».
Número 880 bis. Debe decir «Pradas Aguilar, Isabel», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 890. Segundo apellido dice «Sanchis». Debe decir «Sanchiz». Nombre dice «María Luisa». Debe decir «María Elisa».
Número 904. Primer apellido dice «Rovert». Debe decir «Revert».
Número 906. Primer apellido dice «Rivero». Debe decir «Reyero».
Número 910. Segundo apellido dice «Malaria». Debe decir «Malabia».
Número 916. Nombre dice «María Isabel». Debe decir «Isabel».
Número 964. Apellidos dice «Salba Fons». Debe decir «Salvá Font».
Número 999. Primer apellido dice «San Saloní». Debe decir «Sansaloni».
Número 1.002. Primer apellido dice «Sanzoa». Debe decir «Santos».
Número 1.004. Segundo apellido dice «Guillén». Debe decir «Guillem».
Número 1.009. Segundo apellido dice «Cauri». Debe decir «Caurín».
Número 1.028. Nombre dice «María Pilar». Debe decir «María Piedad».
Número 1.097. Primer apellido dice «Vidal». Debe decir «Vila».
Número 1.100 bis. Debe decir «Villanueva Escamilla, Remedios», que se había omitido en la relación de admitidas.
Número 1.105. Segundo apellido dice «Martínez». Debe decir «Martín».
Número 1.136. Primer apellido dice «Zacort». Debe decir «Lacort».

Provincia de Valladolid

Número 59. Nombre dice «María Paz Herminia». Debe decir «María Paz Hermilia».
Número 71 bis. Debe decir «Cortijo Curiel, Hipólita», que figuraba con el número 27 de la relación de varones, con el nombre de Hipólito.
Número 112. Segundo apellido dice «Soladona». Debe decir «Soladana».
Número 221. Nombre dice «Lucía». Debe decir «Luisa».
Número 280. Dice: Apellido, «Pérez de la Sierra»; nombre, «María Lourdes C.». Debe decir: Apellido, «Cabeza Pérez de la Sierra»; nombre, «Lourdes».
Número 287. Segundo apellido dice «Gutiérrez». Debe decir «Rodríguez».

Provincia de Zamora

Número 143. Dice «Montesinos Fernández, María Teresa». A continuación debe decir «hija de Maestro».
Número 149. Primer apellido dice «Nogal». Debe decir «Nozal».
Número 173. Nombre dice «María Angelina». Debe decir «Macaria Angelina».

Provincia de Zaragoza

Número 228. Nombre dice «María Nellida». Debe decir «María Nélida».
Número 343. Segundo apellido dice «Ballestein». Debe decir «Ballestín».
Número 456. Primer apellido dice «Torne». Debe decir «Torme».



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Jueves 25 de marzo de 1971 — Número 24

Depósito legal : M 3/1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Sección de Alumnos

Estudios. Convalidaciones.—Orden estableciendo las convalidaciones del plan 1957 al 1969 de los estudios cursados en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica ... 930

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 939

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones por las que se dispone la jubilación voluntaria de don Fernando Oliva Escribano y doña Juliana González Brunete ... 945

Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan ... 946

Sección de Selección y Destinos

Maestros nacionales.—Resolución por la que se publica la lista general de Maestras aprobadas en el concurso-oposición a Escuelas Maternales y Párvulos ... 947

Otra por la que se publica la lista general provisional de los Maestros del plan 1967, seleccionados para su ingreso en el Cuerpo Especial de Magisterio Nacional Primario por Orden de 29 de octubre de 1970 ... 959

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se expresan ... 974

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para obras de reparaciones y otras complementarias en edificios docentes ... 978

Otras por las que se dispone el libramiento de cantidades para gastos de traslado de Profesores entre Canarias, Tánger y la Península ... 978

Otra por la que se autoriza el gasto de cantidades que se relacionan para el nombramiento de Profesores de Idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... 979

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios. Subvenciones.—Conclusión de la Orden por la que se conceden subvenciones a Centros no estatales que imparten Enseñanza Primaria gratuita y sustituyen a Escuelas Nacionales ... 980

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso de acceso cátedras que se indican de las Universidades de La Laguna, Santiago, Oviedo, Madrid, Salamanca y Sevilla ... 992

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan de las Universidades de Granada, La Laguna y Madrid ... 993

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Concurso nacional teresiano.—Resolución del concurso nacional teresiano para escolares, bachilleres y estudiantes de Magisterio, convocado con motivo de la proclamación de Santa Teresa como Doctora de la Iglesia Universal 993

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Sección de Becas y Ayudas Escolares

Becas. Préstamos. Ayudas. Convocatoria.—Orden por la que se publica la convocatoria general de becas, préstamos y ayudas para el curso académico 1971-72 994

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Concurso Nacional. Convocatorias.—Orden por la que se dispone se convoque el Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971 997
Resolución por la que se publica el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971 998

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Sección de Alumnos

ESTUDIOS. CONVALIDACIONES

Orden de 27 de febrero de 1971 estableciendo las convalidaciones del plan 1957 al 1969 de los estudios cursados en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica.

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar la adaptación de los estudios del Plan 1957 al actualmente vigente en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 10 de febrero de 1971,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere el párrafo tercero de la disposición transitoria quinta de la Ley de 29 de abril de 1964, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, ha resuelto establecer las convalidaciones figuradas a continuación de la presente entre las asignaturas de los referidos planes de estudio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Convalidaciones del Plan 1957, Aparejadores, a Arquitectos Técnicos, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Matemáticas Aplicadas ..., por	Matemáticas (Select. Inic.).
Mecánica y Ampliación de Física (parcial) ..., por	Física (Select. Inic.).
Mecánica y Ampliación de Física ..., por	Física (Select. Inic.) y Mecánica General de 1.er año.
Dibujo I ..., por	Dibujo (Select. Inic.).
Materiales de Construcción I (parcial) y Materiales de Construcción II y Ensayos (parcial) de 2.º año ..., por	Conocimiento de Materiales de Construcción (Select. Inic.).
Materiales de Construcción I, y Materiales de Construcción II y Ensayos de 2.º año ..., por	Conocimiento de Materiales de Construcción (Select. Inic.) y Materiales de Construcción de 1.er año.
Sistemas de Representación (parcial), y Topografía y Replanteos (parcial) de 2.º año ..., por	Sistemas de Representación.
Sistemas de Representación, y Topografía y Replanteos de 2.º año ..., por	Sistemas de Representación y Topografía, y Levantamiento de Planos y Edificios de 1.er año.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Construcción II ..., por	Construcción 1.º y Prácticas de Obra.
Instalaciones en la Construcción (parcial) de 3.er año ..., por	Instalaciones especiales de 3.er año.
Instalaciones en la Construcción (parcial) de 3.er año ..., por	Máquinas e Instalaciones de 3.er año.
Instalaciones en la Construcción de 3.er año ..., por	Máquinas e Instalaciones e Instalaciones especiales de 3.er año.
Dibujo II ..., por	Prácticas Gráficas 2.º
Resistencia de Materiales y Cálculo Estructural ..., por	Estabilidad de las Construcciones.
La parte de Legislación y Derecho Laboral, de Legislación, Derecho Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo ..., por	Legislación y Economía.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Construcción III ..., por	Construcción 2.º y Prácticas de Obra.
Mediciones, Presupuestos y Valoraciones ..., por	Mediciones y Presupuestos.
Equipos de Obras y Medios Auxiliares (parcial) ..., por	Máquinas e Instalaciones.
Economía de la Construcción y Organización de Empresas (parcial) ..., por	Organización de Empresas de 2.º año.
Organización, Programación y Control de Obras (parcial) ..., por	Organización de Obras.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos Aeronáuticos, a Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	**PRIMER CURSO**
Algebra y Cálculo ....., por	Matemáticas (Select.) (parcial) y Ampliación de Matemáticas 1.º
Física ....., por	Física (Select.).
Química ....., por	Química (Select.).
Dibujo y Sistemas de Representación ....., por	Dibujo (Select.) (parcial) y Dibujo y Geometría Descriptiva 1.º
Tecnología Aeronáutica ....., por	Tecnología Aeronáutica (Select.).
SEGUNDO CURSO	**SEGUNDO CURSO**
Especialidad en Aeronaves y Aeromotores	
Mecánica ....., por	Mecánica y Mecanismos 1.º
Termodinámica ....., por	Motores 1.º de 2.º de Aeronaves y Aeromotores.
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia 1.º
Metalotecnia ....., por	Metalotecnia de 2.º de Aeronaves y Aeromotores.
Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Aeropuertos, Elementos de Resistencia de Materiales (parcial) de 2.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Tecnología Mecánica ....., por	Tecnología Mecánica de Taller de 1.º
Mecánica de Flúidos ....., por	Aerodinámica 1.º de 2.º de Aeronaves y Aeromotores.
Motores ....., por	Motores 1.º de 2.º de Aeronaves y Aeromotores.
Mecanismos ....., por	Mecánica y Mecanismos de 1.º (parcial).
Especialidad en Aeropuertos	
Mecánica y Mecanismos ....., por	Mecánica y Mecanismos 1.º
Cartografía y Cosmografía ....., por	Topografía, Cartografía y Fotogrametría de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo, Navegación 1.º de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Meteorología ....., por	Meteorología y Física Atmosférica de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia de 1.º
Electrónica I ....., por	Electrónica 1.º de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Aeropuertos, Elementos de Resistencia de Materiales (parcial) de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Tecnología Mecánica ....., por	Tecnología Mecánica de Taller de 1.º
Navegación Aérea ....., por	Navegación 1.º de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Especialidad en Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo	
Mecánica y Mecanismos ....., por	Mecánica y Mecanismos 1.º
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia 1.º
Topografía y Fotogrametría Aérea ....., por	Topografía (parcial) de 2.º de Aeropuertos, Topografía, Cartografía y Fotogrametría de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Aeropuertos, Elementos de Resistencia de Matriales (parcial) de 2.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Conocimiento de Materiales de Construcción ....., por	Mecánica del Suelo y Construcción de 2.º de Aeropuertos.
Mecánica del Suelo ....., por	Mecánica del Suelo y Construcción de 2.º de Aeropuertos.
Estructuras ....., por	Estructuras de 2.º de Aeropuertos.
Planificación de Aeropuertos ....., por	Oficina de Cálculo de Aeropuertos de 3.º de Aeropuertos.
Especialidad en Combustibles y Armamento Aéreo	
Mecánica y Mecanismos ....., por	Mecánica y Mecanismos.
Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales de 2.º de Aeronaves, Aeromotores, Aeropuertos y Combustibles y Armamento Aéreo.
Balística ....., por	Balística de 2.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Materiales no metálicos ....., por	Materiales no Metálicos de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Combustibles y Armamento Aéreo.
Tecnología Mecánica ....., por	Tecnología Mecánica de Taller de 1.º
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia de 1.º
Termodinámica ....., por	Motores 1.º de 2.º de Aeronaves y Aeromotores.
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Especialidad en Aeronaves	
Aerodinámica ....., por	Aerodinámica 2.º de 3.º de Aeronaves.
Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Aplicado (parcial) de 2.º de Aeronaves, Dibujo Aplicado de 3.º de Aeronaves.
Cálculo de Estructuras de Aeronaves ....., por	Cálculo de Aeronaves de 3.º de Aeronaves.
Instrumentos, Instalaciones y Equipos ....., por	Instrumentos de a bordo e instalaciones auxiliares de 3.º de Aeronaves.
Fabricación ....., por	Fabricación y Organización de Talleres de 3.º de Aeronaves y Aeromotores.
Mecánica del Vuelo ....., por	Aerodinámica 2.º de 3.º de Aeronaves.
Organización de Talleres y Legislación ....., por	Fabricación y Organización de Talleres y Legislación de 3.º de Aeronaves y Aeromotores.
Construcción de Aeronaves ....., por	Fabricación y Organización de Talleres de 3.º de Aeronaves.

Plan 1969	Plan 1957
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Especialidad en Aeromotores	
Combustibles y Lubricantes ....., por	Combustibles y Lubricantes de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Combustibles y Armamento Aéreo.
Organización de Talleres y Legislación ....., por	Fabricación y Organización de Talleres y Legislación de 3.º de Aeronaves y Aeromotores.
Cálculo de Motores ....., por	Cálculo de Motores e Ingenios de 3.º de Aeromotores.
Motores II ....., por	Motores 2.º de 3.º de Aeromotores.
Instrumentos y Sistemas Auxiliares del Motor ....., por	Instrumentos e Instalaciones Auxiliares del Motor, de 3.º de Aeromotores.
Fabricación ....., por	Fabricación y Organización de Talleres de 3.º de Aeromotores y Aeronaves.
Turbomáquinas ....., por	Motores 2.º de 3.º de Aeromotores.
Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Aplicado (parcial) de 2.º de Aeromotores, Dibujo Aplicado de 3.º de Aeromotores.
Especialidad en Aeropuertos	
Automática ....., por	Electrónica 2.º de 3.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo (parcial).
Transporte Aéreo y Explotación de Aeropuertos ....., por	Transporte Aéreo de 3.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Electrónica II ....., por	Electrónica 2.º de 3.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Instalaciones Eléctricas ....., por	Electricidad Aplicada de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Sistemas y Equipos de Navegación Aérea ....., por	Navegación 1.º de 2.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo, Navegación 2.º de 3.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Circulación Aérea ....., por	Navegación 2.º de 3.º de Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo.
Especialidad en Ayudas a la Navegación y Transporte Aéreo	
Hormigón Armado ....., por	Hormigones de 3.º de Aeropuertos.
Máquinas y Equipos de Obras ....., por	Tecnología de la Construcción de 3.º de Aeropuertos.
Instalaciones Auxiliares de Aeropuertos ....., por	Obras Auxiliares de Aeropuertos de 3.º de Aeropuertos.
Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Aplicado (parcial) de 2.º de Aeropuertos, Dibujo Aplicado de 3.º de Aeropuertos.
Tecnología de la Construcción ....., por	Tecnología de la Construcción de 3.º de Aeropuertos.
Aeropuertos ....., por	Aeropuertos de 3.º de Aeropuertos.
Instalaciones Eléctricas ....., por	Electricidad Aplicada a la Construcción de 2.º de Aeropuertos.
Organización y Administración de Obra ....., por	Administración de Obra de 2.º de Aeropuertos y Tecnología de la Construcción de 3.º de Aeropuertos.
Especialidad en Combustibles y Armamento Aéreo	
Combustibles, Lubricantes y sus instalaciones ....., por	Combustibles y Lubricantes (parcial) de 2.º de Aeronaves, Aeromotores y Combustibles y Armamento Aéreo. Instalaciones de Combustibles de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Propulsantes y Explosivos ....., por	Pólvoras, Explosivos y Agentes Activos de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo (parcial).
Metalografía y Metalotecnia ....., por	Metalotecnia (parcial) de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Fabricación y Organización de Talleres y Legislación ....., por	Legislación (parcial) de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Misiles y Armamento Aéreo ....., por	Armamento Aéreo, Armamento de Misiles y Tiro y Bombardeo Aéreo de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo.
Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Aplicado (parcial) de 2.º de Combustibles y Armamento Aéreo, Dibujo Aplicado de 3.º de Combustibles y Armamento Aéreo.

Además se convalidan por sus correspondientes, el Inglés, Formación Religiosa, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos Agrícolas, a Ingenieros Técnicos Agrícolas, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	**PRIMER CURSO**
Todas las especialidades	
Algebra (parcial) y Cálculo (parcial) ....., por	Matemáticas (Select. Inic.).
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
La parte de Dibujo, de Dibujo y Sistemas de Representación ....., por	Dibujo (Select. Inic.).
Biología General y Aplicada (parcial) a cursar Sistemática ....., por	Biología (Select. Inic.).
Fitotecnia (parcial) ....., por	Fitotecnia de 1.º

Plan 1969		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		**SEGUNDO CURSO**
Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas		
Cultivos Herbáceos	por	Cultivos herbáceos.
Cultivos Arbóreos: Arboricultura General, y Cultivos Arbóreos: Arboricultura especial de 3.er año	por	Cultivos leñosos.
Motores y Máquinas Agrícolas	por	Motores y Máquinas Agrícolas de 1.er año.
Análisis Agrícola I	por	Análisis Agrícola de 1.er año.
Zootecnia de 3.er año	por	Ganadería.
Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias		
Cultivos Herbáceos	por	Cultivos Herbáceos.
Cultivos Arbóreos: Arboricultura General, Cultivos Arbóreos: Arboricultura especial de 3.er año	por	Cultivos leñosos.
Motores y Máquinas Agrícolas	por	Motores y Máquinas Agrícolas de 1.er año.
Fitopatología	por	Fitopatología de 1.er año.
Análisis Agrícola, Suelos y Fertilizantes	por	Análisis Agrícola de 1.er año.
Zootecnia de 3.er año	por	Ganadería.
Mejora Genética Vegetal y Animal	por	Genética y Fitotecnia de 1.º
TERCER CURSO		**TERCER CURSO**
Zootecnia	por	Ganadería de 2.º
Topografía de 3.er año	por	Topografía de 1.º
SEGUNDO CURSO		**SEGUNDO CURSO**
Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería		
Cultivos Herbáceos	por	Cultivos Herbáceos.
Cultivos Arbóreos: Arboricultura General, y Cultivos Arbóreos: Arboricultura especial de 3.er año	por	Cultivos leñosos.
Motores y Máquinas Agrícolas	por	Motores y Máquinas Agrícolas de 1.er año.
Análisis Agrícola, Suelos y Fertilizantes (Análisis y Agrología)	por	Análisis Agrícola de 1.er año.
Fitopatología	por	Fitopatología de 1.er año.
Topografía	por	Topografía de 1.er año.
Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales		
Cultivos Herbáceos	por	Cultivos Herbáceos.
Cultivos Arbóreos: Arboricultura General, y Cultivos Arbóreos: Arboricultura especial de 3.er año	por	Cultivos leñosos.
Motores y Máquinas Agrícolas	por	Motores y Máquinas Agrícolas de 1.º
Topografía	por	Topografía de 1.er año.
Zootecnia de 1.er año	por	Ganadería.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos de Montes, a Ingenieros Técnicos Forestales, Plan 1969

Plan 1969		Plan 1957
PRIMER CURSO		**PRIMER CURSO**
Algebra y Cálculo	por	Matemáticas (parcial) (Select. Inic.).
Física	por	Física (Select. Inic.).
Química	por	Química (Select. Inic.).
Dibujo y Sistemas de Representación	por	Dibujo (Select. Inic.) (parcial).
SEGUNDO CURSO		**SEGUNDO CURSO**
Sección de Explotaciones Forestales		
Mecánica	por	Tecnología Mecánica Forestal y Mot. de 2.º de Industrias Forestales (parcial).
Motores y Maquinaria	por	Tecnología Mecánica Forestal y Mot. de 2.º de Industrias Forestales.
		Maquinaria de 3.º de Silvopascicultura (parcial).
Dasometría	por	Dasometría de 1.º (ambas secciones).
Conservación Suelos Forestales	por	Repoblación Forestal y Defensa del Suelo, de 3.º de Silvopascicultura (parcial).
Topografía	por	Topografía de 1.º (ambas secciones).
Zoología	por	Zoología Forestal, Caza y Pesca de 2.º de Silvopascicultura.
Botánica Forestal	por	Botánica Forestal de 1.º (ambas secciones).
Legislación Forestal y Castral	por	Legislación Forestal y Catastro de 3.º (ambas secciones).
Inglés	por	Inglés de 1.º (ambas secciones).
Sección de Industrias de los Productos Forestales		
Mecánica	por	Tecnología Mecánica Forestal y Mot. de 2.º de Industrias Forestales (parcial).
Dasometría	por	Dasometría de 1.º (ambas secciones).
Topografía	por	Topografía de 1.º (ambas secciones).

Plan 1969	Plan 1957
Botánica Forestal ....., por	Botánica Forestal de 1.º (ambas secciones).
Hidráulica aplicada ....., por	Hidráulica General y Torrencial de 2.º de Silvopascicultura.
Xilología e Ind. Forestales ....., por	Industrias Químicas de 3.º de Industrias Forestales (parcial).
Industrias de la Madera I ....., por	Tecnología de la Madera de 1.º (ambas secciones) (parcial).
Inglés ....., por	Inglés de 1.º (ambas secciones).
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Sección de Explotaciones Forestales	
Selvicultura ....., por	Selvicultura de 2.º (ambas secciones).
Repoblaciones ....., por	Repoblación Forestal y Defensa del Suelo de 3.º de Silvopascicultura.
Pascicultura ....., por	Pascicultura de 3.º de Silvopascicultura.
Ordenación y Valoración ....., por	Nociones de Ordenación y Valoración de Montes de 3.º (ambas Secciones).
Hidráulica Aplicada ....., por	Hidráulica General y Torrencial de 2.º de Silvopascicultura.
Construcciones Forestales ....., por	Construcción y Vías de Saca de segundo (ambas secciones).
Enfermedades y Plagas ....., por	Enfermedades y Plagas Forestales de 3.º de Silvopascicultura.
Explotaciones Forestales ....., por	Explotaciones Forestales de 3.º (ambas secciones).
Inglés ....., por	Inglés de 2.º (ambas secciones).
Sección de Industrias de los Productos Forestales	
Selvicultura ....., por	Selvicultura de 2.º (ambas secciones).
Industrias de la Madera II ....., por	Tratamientos Físicos de la Madera y Corcho de 3.º de Industrias Forestales (parcial).
Industrias de la Celulosa ....., por	Celulosa y Pastas de Madera de 3.º de Industrias Forestales.
Motores y Montajes ....., por	Tecnología Mecánica Forestal y Motores de 2.º de Industrias Forestales (parcial).
Legislación Laboral ....., por	Legislación y Relaciones Laborales, Contabilidad de 2.º (ambas secciones).
Explotaciones Forestales ....., por	Explotaciones Forestales de 3.º (ambas secciones).
Inglés ....., por	Inglés de 2.º (ambas secciones).

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos Industriales, a Ingenieros Técnicos Industriales, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Ingeniero Técnico en Electricidad (Sección de Máquinas Eléctricas)	
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Est.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva 1.º
Tecnología ....., por	Tecnología de los conocimientos básicos de Taller Industrial (Select. Inic.).
Electricidad ....., por	Electricidad y Electrometría.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica de 1.er año.
Termotecnia ....., por	Termotecnia de 1.er año.
Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales ....., por	Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales.
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia 1.º de 2.º año.
Electrónica ....., por	Electrónica 1.º de 2.º año.
Topografía y Construcción ....., por	Topografía 1.º y Construcción de 2.º año.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Termodinámica y Motores Térmicos ....., por	Termodinámica y Motores.
Mecánica de Flúidos ....., por	Hidráulica y Motores Hidráulicos.
Ingeniero Técnico en Electricidad (Sección de Electrónica)	
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Estad.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos Básicos de Taller Industrial (Select. Inic.).
Electricidad ....., por	Electricidad y Electrometría.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CUSO
Electrónica básica ....., por	Electrónica 2.º de 3.er año.
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica de 1.er año.

Plan 1969	Plan 1957
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia 1.º de 2.º año.
Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales ....., por	Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales de 1.er año.
Termotecnia ....., por	Termotecnia de 1.er año.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención Accidentes.
Termodinámica y Motores Térmicos ....., por	Termodinámica y Motores.
Ingeniero Técnico en Electricidad (Sección de Centrales y Líneas Eléctricas)	
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Estad.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos Básicos del Taller Industrial (Select. Inic.).
Electricidad ....., por	Electricidad y Electrometría.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CUSO
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica de 1.er año.
Termotecnia ....., por	Termotecnia de 1.er año.
Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales ....., por	Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales de 1.º
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia 1.º de segundo año.
Electrónica ....., por	Electrónica 1.º de 2.º año.
Topografía y Construcción ....., por	Topografía 1.º y Construcción de 2.º año.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Termodinámica y Motores Térmicos ....., por	Termodinámica y Motores.
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Mecánica de Flúidos ....., por	Hidráulica y Motores Hidráulicos.
Ingeniero Técnico en Mecánica (Sección de Estructuras e Instalaciones Industriales)	
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Estad.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos Básicos del Taller Industrial.
Mecánica General ....., por	Mecánica General.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Tecnología Mecánica y Metrotecnia ....., por	Tecnología Mecánica y Metrotecnia de 3.er año.
Elasticidad y Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales y Cálculo de Estructuras de 2.º año.
Dibujo Industrial ....., por	Dibujo Industrial de 2.º
Termotecnia ....., por	Termotecnia de 1.er año.
Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales ....., por	Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales de 1.er año.
Electricidad Industrial y Electrónica ....., por	Electricidad Industrial y Electrónica.
Topografía y Construcción ....., por	Topografía de 1.er año y Construcción de 2.º
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Mecánica de Flúidos ....., por	Hidráulica y Motores Hidráulicos.
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Termodinámica y Motores Térmicos ....., por	Termodinámica y Motores.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Ingeniero Técnico en Mecánica (Sección de Construcción de Maquinaria)	
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Estad.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos Básicos del Taller Industrial (Select. Inic.).
Mecánica General ....., por	Mecánica General.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CUSO
Tecnología Mecánica y Metrotecnia ....., por	Tecnología General y Metrotecnia de 3.er año.
Elasticidad y Resistencia de Materiales ....., por	Resistencia de Materiales y Cálculo de Estructuras de 2.º
Dibujo Industrial ....., por	Dibujo Industrial de 2.º

Plan 1969	Plan 1957
Termotecnia ....., por	Termotecnia de 1.er año.
Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales ....., por	Conocimiento, Ensayo y Tratamiento de Materiales de 1.er año.
Electricidad Industrial y Electrónica ....., por	Electricidad Industrial y Electrónica.
Topografía y Construcción ....., por	Topografía 1.º y Construcción de 2.º
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Mecánica de Flúidos ....., por	Hidráulica y Motores Hidráulicos de 2.º año.
Cinemática y Dinámica de Máquinas ....., por	Mecanismos de 3.º
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Termodinámica y Motores Térmicos ....., por	Termodinámica y Motores Térmicos.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Ingeniero Técnico en Química Industrial (Sección de Control de Procesos e Instalaciones Químicas)	
PRIMER CURSO	**PRIMER CURSO**
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación de Matemáticas y Estad.
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos Básicos de Taller Industrial.
Química básica (parcial) ....., por	Química-Física Aplicada.
SEGUNDO CURSO	**SEGUNDO CURSO**
Operaciones básicas ....., por	Operaciones básicas.
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica de primer año.
Electricidad Industrial y Electrónica ....., por	Electricidad Industrial y Electrónica.
Análisis Químico, de primer año ....., por	Análisis Químico General.
Química Orgánica, de primer año ....., por	Química Orgánica (parcial).
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Química Industrial ....., por	Química Industrial de segundo y tercer año.
Análisis Químico Especial ....., por	Análisis Químico de 2.º año.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Prevención de Accidentes.
Control y Automatismo de Procesos ....., por	Instrumentación, Regulación y Control.
Ingeniero Técnico Textil (Secciones Hilaturas y Tejidos y Tintorería y Aprestos)	
PRIMER CURSO	**PRIMER CURSO**
Algebra y Cálculo ....., por	Ampliación Matemáticas y Estad.
Sistemas de Representación y Dibujo Técnico ....., por	Dibujo Industrial 1.º y Geometría Descriptiva.
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
Tecnología ....., por	Tecnología de los Conocimientos básicos de Taller Industrial (Select. Inic.).
Química básica y Química Textil, de 2.º año ....., por	Química Textil.
SEGUNDO CURSO	**SEGUNDO CURSO**
Hilatura I ....., por	Hilatura 1.º
Física de las Materias Textiles de la Sección de Hilaturas y Tejidos ....., por	Materias Textiles, de primer año.
Materias Textiles de Tintorería y Aprestos ....., por	Materias Textiles.
Termotecnia ....., por	Termotecina, de primer año.
Tintorería I ....., por	Tintorería.
Electricidad Industrial y Electrónica ....., por	Electricidad Industrial y Electrónica.
Técnica del Tejido I ....., por	Teoría y Dibujo de Tejidos, de primer año.
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica, de primer año.
La parte de Tejeduría de Hilatura y Tejeduría de Tintorería y Aprestos ....., por	Tisaje.
Mecánica Técnica ....., por	Mecánica Técnica.
Química Textil ....., por	Química Textil.
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Organización Industrial ....., por	Organización Industrial.
Oficina Técnica ....., por	Oficina Técnica.
Técnica del Tejido II ....., por	Tisaje, de 2.º año.
Hilatura II ....., por	Hilatura 2.º
Aprestos y Acabados ....., por	Estampados, Aprestos y Acabados.
Legislación y Economía de la Empresa ....., por	Economía.
Higiene y Seguridad en el Trabajo ....., por	Higiene Industrial y Previsión de Accidentes.
La parte de Tejido de Punto de Tejidos de Punto y Técnica de la Confección ....., por	Tejidos de Punto.

Las convalidaciones de Ingeniería Técnica Minera son las expresadas en la Orden de 5 de julio de 1967 («B. O. E.» de 28 de julio de 1967).

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos Navales, a Ingenieros Técnicos Navales, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo de 1.º ....., por	Matemáticas.
Mecánica de 1.º ....., por	Mecánica General.
Construcción Naval 1.º de 2.º de la especialidad en Estructura del Buque ....., por	Construcción Naval 1.º
Mecánica de Flúidos de 2.º de las tres especialidades ....., por	Mecánica de Flúidos.
Dibujo Naval de 2.º de la especialidad en Estructura del Buque ....., por	Dibujo.
Soldadura de 3.º de las especialidades de Estructura del Buque y Servicios del Buque ....., por	Tecnología General.
Máquinas eléctricas de 3.º de las especialidades de Servicios del Buque y Monturas a Flote ....., por	Electricidad.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Resistencia de Materiales de 2.º de las tres especialidades, por	Resistencia de Materiales..
Tecnología Mecánica y Mecanismos de 2.º de las especialidades de Monturas a Flote y Servicios del Buque ....., por	Elementos de máquinas. Tecnología Mecánica.
Electricidad aplicada al buque de 3.º en las especialidades de Servicios del Buque y Monturas a flote ....., por	Electricidad aplicada al buque.
Organización de la producción de 3.º de las tres especialidades ....., por	Organización de la producción.
Estática del Buque de 2.º de la Especialidad en Estructura del Buque ....., por	Teoría del Buque 1.º
Montaje de servicios de 2.º en la Especialidad Servicios del Buque ....., por	Tecnología Naval.
Termotecnia de 2.º de la especialidad en Monturas a flote, por	Termotecnia.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Organización de las Factorías de 2.º de las tres especialidades ....., por	Factoría de Construcción Naval.
Resistencia de Carenas, timones y hélices de 3.º de la especialidad en Estructura del Buque ....., por	Teoría del Buque 2.º
Construcción Naval 2.º de 3.º de la Especialidad en Estructura del Buque ....., por	Construcción Naval 2.º
Máquinas y servicios de vapor de 3.º de la especialidad en Monturas a flote ....., por	
Motores y sus servicios de 3.º de la especialidad en Monturas a flote ....., por	Máquinas Marinas 2.º Servicios y maquinaria auxiliar.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos de Obras Públicas, a Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
La parte de Sistemas de Representación de Dibujo Técnico y Sistemas de Representación, y Dibujo Topográfico y Planos Acotados (parcial), de 2.º año ....., por	Sistemas de Representación.
Mecánica General ....., por	Mecánica Teórica.
Maquinaria y Medios Auxiliares, de 2.º año de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles y de 3.er año de Hidrología (parcial y total si se tiene «Máquinas Hidráulicas y Eléctricas» y «Líneas Eléctricas») ....., por	Maquinaria y Medios Auxiliares.
Resistencia de Materiales, de 2.º año ....., por	Resistencia de materiales.
Topografía y Fotogrametría y Dibujo Topográfico y Planos acotados, de 2.º año ....., por	Topografía.
Hidráulica de 2.º año de Ingeniero Técnico en Hidrología ..., por	Hidráulica Teórica.
Geología, Geotecnia y Cimientos (parcial), de 3.er año de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles, Hidrología, Tráfico y Servicios Urbanos y Vías de Comunicación y Transporte ....., por	Mecánica del Suelo.
Geología, Geotecnia y Cimientos (parcial), de Tráfico y Servicios Urbanos ....., por	Mecánica del Suelo y Cimentaciones especiales.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Electrotecnia ....., por	Electrotecnia.
Hidráulica II e Hidrología, de 3.er año ....., por	Hidráulica Aplicada.
Caminos de 3.er año, Vías y Pavimentos de 3.º (parcial), Carreteras y Accesos Urbanos de 3.º (parcial) ....., por	Caminos.
Ferrocarriles, de 3.er año de Construcciones Civiles, y Ferrocarriles, Teleféricos y Transportes por Tubería (parcial), por	Ferrocarriles.
Materiales II ....., por	Edificación.
Organización y Contabilidad ....., por	Contabilidad y Organización de Servicios.
Legislación y Seguridad en el Trabajo, de 3.er año ....., por	Derecho Administrativo (parcial).

Plan 1969	Plan 1957
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Obras Marítimas (parcial) y Obras Hidráulicas (parcial) ..., por	A) *Sección de Transportes y Puertos:*
Legislación y Seguridad en el Trabajo (parcial), de Vías y Comunicación de Transporte ....., por	Puertos y Señales Marítimas (Obras exteriores) y Puertos (Obras interiores y Maquinaria Auxiliar). Explotación y Legislación del Transporte.
Obras Marítimas (parcial) y Obras Hidráulicas (parcial) ..., por	B) *Sección de Obras Hidráulicas y Energéticas:*
(Véase Maquinaria y Medios Auxiliares, de 1.er año, plan 1957) ....., por	Obras Hidráulicas.
Idem ....., por	Máquinas Hidráulicas y Eléctricas.
Legislación y Seguridad en el Trabajo ....., por	Líneas Eléctricas. Legislación de Aguas.
	C) *Sección de Urbanismos y Técnicas Municipales y Provinciales:*
Abastecimiento y Saneamiento ....., por	Técnica Sanitaria.
Urbanismo, y Tráfico y Señalización ....., por	Urbanismo.
Transportes Urbanos y Servicios Urbanos ....., por	Servicios Técnicos, Municipales y Provinciales.
Aforos y Ordenación del Tráfico y Coordinación e Ingeniería del Transporte ....., por	Coordinación de Transportes.
Legislación y Seguridad en el Trabajo ....., por	Legislación.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos de Telecomunicación a Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	PRIMER CURSO
Algebra y Cálculo (parcial) ....., por	Matemáticas (Select. Inic.).
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
Química ....., por	Química (Select. Inic.).
La parte del Dibujo Técnico y Sistemas de Representación, por	Dibujo (Selec. Inic.).
Electricidad ....., por	Electricidad y Redes en régimen permanente (Select. Inic.).
Mecánica Aplicada y Motores Térmicos de 2.º año ....., por	Mecánica Aplicada con Mecanismos y Motores Térmicos.
Tecnología de Telecomunicación ....., por	Tecnología con Ensayos Mecánicos, Prácticas de Taller Mecánico de 1.er año y Práctica de Taller Eléctrico de 2.º año.
Electrónica I de 2.º año ....., por	Electrónica 1.º
Electrotecnia de 2.º año ....., por	Electrotecnia General.
SEGUNDO CURSO	SEGUNDO CURSO
Electrónica II de 3.er año (cualquier especialidad) ....., por	Electrónica 2.º
Telecomunicación General ....., por	Telecomunicación General.
Construcción de Redes y Topografía de 3.º ....., por	Construcción de Redes y Topografía Elemental.
Electrometría Aplicada a la Telecomunicación ....., por	Electrometría Aplicada a la Telecomunicación.
Legislación y Organización Industrial de 3.º (cualquier especialidad) ....., por	Contabilidad, Economía y Legislación Laboral de 1.º Legislación de Telecomunicación.
TERCER CURSO	TERCER CURSO
Dispositivos de Telecontrol ....., por	A) *Sección de Centrales:*
Sistemas y Centrales de conmutación (parcial) ....., por	Equipos y Centrales Telegráficos.
Teleimpresores ....., por	Montaje de Equipos y Centrales Telegráficos.
Sistemas y Equipos de transmisión (parcial) ....., por	
Dispositivos de Telecontrol ....., por	Equipos y Centrales Telefónicos.
Sistemas y Equipos de transmisión (parcial) ....., por	Montaje de Equipos y Centrales Telefónicos.
Sistemas y Centrales de Conmutación (parcial) ....., por	Servotecnia Elemental.
Servotecnia de la especialidad en Equipos Electrónicos ..., por	B) *Sección de Radiocomunicación:*
Radiotecnia ....., por	Radiotecnia (con propagación y antena).
Antenas y Propagación de Ondas ....., por	Equipos y Centrales Radioeléctricas.
Equipos y Centrales Radioeléctricos ....., por	Montaje de Instalaciones Radioeléctricas.
Radionavegación ....., por	Radionavegación.
	C) *Sección de Electrónica:*
Instrumentación Electrónica ....., por	Montaje de Equipos Electrónicos.
Televisión ....., por	Televisión.
Servotecnia ....., por	Servotecnia Elemental.

Convalidaciones del Plan 1957, Peritos Topógrafos, a Ingenieros Técnicos Topógrafos, Plan 1969

Plan 1969	Plan 1957
PRIMER CURSO	**PRIMER CURSO**
Matemáticas Aplicadas (parcial) ....., por	Matemáticas (Select. Inic.).
Algebra y Cálculo (parcial) ....., por	
Física ....., por	Física (Select. Inic.).
La parte de Dibujo Técnico de Dibujo Técnico y Sistemas de Representación ....., por	Dibujo (Select. Inic.).
Lectura de Planos y Fotointerpretación (parcial) ....., por	Introducción a los métodos de medida y representación del terreno (Select. Inic.).
Matemáticas Aplicadas ....., por	Matemáticas de 1.º
Algebra y Cálculo ....., por	
Instrumentos Topográficos ....., por	Topografía de 1.º
Geografía, Física y Geología de 2.º curso ....., por	Geografía Física y Geología.
Inglés, nivel a) ....., por	Inglés 1.º
Lectura de Planos y Fotointerpretación (parcial) deberá cursar Lectura de Planos ....., por	Fotointerpretación de 3.er curso.
SEGUNDO CURSO	**SEGUNDO CURSO**
Astronomía ....., por	Nociones de Astronomía.
Fotogrametría ....., por	Fotogrametría.
Dibujo Topográfico ....., por	Dibujo Topográfico y panorámico.
Métodos Topográficos ....., por	Topografía de 2.º
Inglés, nivel b) ....., por	Inglés 2.º
Geofísica, 3.er año ....., por	Nociones de Geofísica.
TERCER CURSO	**TERCER CURSO**
Oficina Técnica Topográfica ....., por	Oficina Técnica Topográfica.
Geodesia y Sistemas de Proyección ....., por	Nociones de Geodesia y Cartografía.
Catastro y otras aplicaciones de la Topografía ....., por	Catastro y otras aplicaciones de la Topografía.
Topografía de Obras y Urbanística ....., por	Nociones de Urbanismo y Construcción.
Aplicaciones de la Fotogrametría ....., por	Aplicaciones de la Fotogrametría.
Técnicas Cartográficas ....., por	Técnicas Cartográficas y Artes Gráficas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso interpuesto por don Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada contra la Orden de 5 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se consideran cátedras equiparadas las de «Profilaxis dental y Ortodoncia», «Prótesis» y «Prótesis estomatológica», de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina;

Resultando que el interesado interpone este recurso por el que solicita que se anule dicha disposición, así como sus posibles derivaciones respecto al nombramiento del titular de la cátedra declarada vacante y convocada a concurso de traslado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo de 1969, fundando este recurso en infracciones de orden científico y pedagógico y administrativo y moral, que desarrolla en largas disquisiciones en relación con estas cuestiones que plantea;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1965, el Decreto de 1 de junio de 1967, la Orden de este Departamento de 5 de diciembre de 1969, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el escrito de recurso el interesado no alude a su legitimación para interponerlo y en este sentido debe observarse que sólo tienen el carácter de interesados en el procedimiento los que tuvieran interés directo en él (artículo 28 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o los que lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos personales y directos (artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Considerando que aunque se prescindiese de lo acabado de exponer, es lo cierto que la Orden ministerial recurrida ha sido dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 1 de junio de 1967, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que propuso la equiparación de la cátedra de «Profilaxis dental y Ortodoncia» con las de «Prótesis» y «Prótesis estomatológica». Y en esta actuación ministerial no ha habido infracción legal alguna, toda vez y de modo concreto que el artículo 15 de la citada Ley de 17 de junio de 1965 permite la equiparación que se ha hecho en este caso, a efectos de concurso de traslados, siempre que exista informe del Consejo Nacional de Educación, como existe en este supuesto. El recurrente, en su escrito tan prolijo no hace referencia a que por la Orden que impugna se haya infringido el ordenamiento jurídico sobre el particular, y al no existir, en definitiva, esta infracción, es procedente proponer la desestimación de este recurso de alzada;

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Jesús Ramos Sánchez, Maestro de Primera Enseñanza, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de noviembre de 1969, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que el señor Ramos Sánchez elevó instancia —el 22 de noviembre de 1968— a la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicitando que se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada el 2 de junio de 1969 por el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Salamanca, en la que el recurrente cursó sus estudios de Magisterio. El citado claustro hace constar que el defecto padecido por el recurrente no se presta al ridículo, pero que le dificulta su labor docente, por lo que por mayoría de votos cree que no debe concedérsele la dispensa solicitada. El Profesor de Educación Física de la mencionada Escuela Normal puntuó, el 26 de noviembre de 1968, los ejercicios gimnásticos que prevé el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957 con 54 puntos, sin que ninguno de ellos fuese valorado con menos de dos puntos. Asimismo, el interesado aportó al presente expediente certificado médico expedido el 30 de mayo de 1969 por un Tribunal constituído por el Jefe provincial de Sanidad y dos facultativos del citado Cuerpo en Salamanca en el que se hace constar: «que reconocido don Emiliano Jesús Ramos Sánchez, se le aprecia deformidad congénita que afecta a los siguientes miembros con las alteraciones que se especifican a continuación: pierna derecha con deformidad de tibia y peroné a nivel de su tercio inferior, consistente en una incurvadura con alteraciones del mismo pie que sólo posee tres dedos, así como acortamiento de dicho miembro respecto del otro de

10 centímetros compensado con bota alzada; en el pie izquierdo se implantan únicamente cuatro dedos con talón valgo y en mano derecha se aprecia carencia del dedo pulgar y quinto con sinequia del dedo medio e índice y ligero acortamiento de cinco centímetros del miembro superior derecho, por lo que estas alteraciones pueden considerarse incluídas en el número octavo, 15 y 21 del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, si bien son compatibles con el desarrollo normal de una tabla de gimnasia para niños de catorce años, por lo que desde el punto de vista médico se considera procedente la dispensa. La calificación de los ejercicios, conforme al anexo II de la Orden ministerial citada, es la siguiente: Número 1, tres puntos; número 2, tres puntos; número 3, tres puntos; número 4, tres puntos; número 5, cuatro puntos; número 6, tres puntos; número 7, tres puntos; número 8, tres puntos; número 9, cuatro puntos; número 10, cuatro puntos; número 11, tres puntos; número 12, tres puntos; número 13, tres puntos; número 14, tres puntos; número 15, tres puntos; número 16, tres puntos; número 17, tres puntos. Con una puntuación total de 54 puntos. No padeciendo enfermedad infecto-contagiosa»;

Resultando que formalizado el oportuno expediente fué remitido al Consejo Nacional de Educación, que emitió dictamen en sentido desestimatorio el 8 de octubre de 1969, y la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó, de conformidad con el mismo, su Resolución de 25 de noviembre de 1969, que no otorgó la dispensa solicitada. Contra dicha resolución interpuso el interesado recurso de alzada en tiempo y forma; sometido dicho recurso a informe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales, fué evacuado dicho trámite el 16 de enero de 1970 en el sentido de proponer su desestimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, las Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1957 y 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la impugnada resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria fué dictada fundamentalmente en base al dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que tuvo en cuenta que el interesado se halla afectado por las incapacidades 8, 16 y 18 del cuadro contenido en el anexo I de la Orden de 19 de febrero de 1957, pero aun dando por sentado que el interesado se encuentra afectado por tales incapacidades, es preciso contemplar dicho cuadro no aisladamente, sino en relación con el conjunto de preceptos que integran la Orden de referencia. Resulta así que en los artículos 5 y 6 de tal disposición se prevé un procedimiento para que puedan tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario aquellos Maestros de Primera Enseñanza que padezcan alguno de los expresados defectos, previa concesión de la oportuna dispensa, y en los números 8, 16 y 18 del repetidamente citado anexo I se contemplan defectos que impedirán la concesión de la dispensa cuando tales inutilidades determinen la imposibilidad de ejecutar correctamente los ejercicios gimnásticos consignados en el anexo II. Ahora bien, habiendo quedado suficientemente acreditado a través de la preceptiva certificación médica y del informe del Profesor de Educación Física de la Escuela Normal de Salamanca que el recurrente ha rebasado ampliamente el mínimo de 40 puntos exigido por la Orden de 19 de febrero de 1957 para las pruebas gimnásticas y funcionales en ella previstas, sin ser puntuado en ninguna con menos de dos puntos: y, asimismo, que el defecto físico que padece el señor Ramos Sánchez ni se presta al ridículo ni supone peligro alguno para la salud de los escolares, ni dificulta su labor docente más que ligeramente, ya que la sinequia de la mano derecha se halla compensada por su destreza con la izquierda, es por lo que habiendo sido superadas las pruebas previstas en el anexo II de la Orden reguladora de la materia —«única prueba objetiva a que se someterá al aspirante» para concederle la dispensa de defecto físico—, procede otorgarle la dispensa solicitada, ya que no sólo la letra, sino el espíritu de la normativa aplicable al caso, además de insoslayables razones de equidad, impiden negar el acceso a la práctica de las oposiciones al Magisterio Nacional al recurrente, ya que difícilmente podrá considerársele incluído en las causas de inutilidad que consignan los números 8, 16 y 18 del repetido anexo I una vez satisfactoriamente superadas las pruebas del anexo II. Por tanto, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede revocar el acto impugnado en el sentido de que se conceda al recurrente la dispensa de defecto físico solicitada, lo que supone evidentemente la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Canet Gregori, Maestra Nacional de Primera Enseñanza, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de noviembre de 1969, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder participar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Naional Primario; y

Resultando que en enero de 1968 la hoy recurrente elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada favorablemente —el 16 de junio de 1969— por el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Valencia, en la que la interesada cursó sus estudios de Magisterio—. Dicho claustro, a la vista de los informes de los facultativos y de la Profesora de Educación Física, certifica que la señora Canet «puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, labores y que el defecto que padece no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente. Por todo lo cual, el claustro informa favorablemente la concesión de dispensa de defecto físico solicitada»;

Resultando que a la petición incoada por la interesada se acompaña certificado médico expedido en Valencia el 16 de enero de 1968 por el Colegiado don Mario Rodríguez Díaz, con el visto bueno del Inspector Médico escolar en el que se hacían constar que la interesada padece «coxalgia lado izquierdo y acortamiento de tres centímetros de la pierna izquierda, lo que no impide hacer ejercicios gimnásticos», asimismo se adjuntaba otro certificado de fecha 22 de marzo de 1968 que suscribe el Inspector Médico escolar don Juan Ruiz Santamaría —que visó la certificación de 16 de enero de 1968, de que se ha hecho mención—, junto con el Médico de la Beneficencia Provincial don Antonio Damia Máiquez, en el que se expresa que practicado el reconocimiento y de acuerdo con el baremo oficial, la solicitante es apta para realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional. Por su parte, la Profesora de Educación Física de la Escuela Normal de Valencia puntúa los ejercicios del anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 con 41 puntos, si bien valora uno sólo de ellos con menos de dos puntos;

Resultando que formalizado el oportuno expediente el 2 de julio de 1969 fué remitido a informe del Consejo Nacional de Educación, el cual emitió dictamen el 8 de octubre del mismo año, proponiendo la denegación de la dispensa solicitada en base a que la Profesora de Educación Física de la Escuela Normal calificó el ejercicio número 14 del anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 con un punto, ya que en la certificación médica de 16 de enero de 1968 se expresaba que la interesada no era apta para realizar ejercicios gimnásticos. A la vista de tal dictamen, la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó su resolución de 24 de noviembre de 1969 por la que denegó la petición de dispensa formulada por la interesada. No conforme con tal desestimación, la señora Canet Gregori interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, al que acompañaba nueva certificación médica expedida en Valencia el 5 de diciembre de 1969 por los mismos facultativos que la examinaron anteriormente y en la que se expresa que la interesada padece coxalgia del lado izquierdo y acortamiento de tres centímetros de la pierna del mismo lado, pero que puede realizar correctamente ejercicios gimnásticos y que si de la certificación de 16 de enero de 1968 se desprende lo contrario, fué debido a error involuntario de los mencionados facultativos; también incluía la interesada nuevo certificado de la Profesora de Educación Física de la Escuela Normal en el que la misma manifestaba haber cometido un error involuntario al puntuar el ejercicio número 14 del citado anexo III y que dicho ejercicio debió ser valorado en dos puntos. Sometido dicho recurso a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales el 22 de enero de 1970, en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, la Orden de este Departamento de 3 de diciembre de 1965, la de 19 de febrero de 1957, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la impugnada Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria fué dictada en base al dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que tuvo fundamentalmente en cuenta lo expresado en la certificación médica de 16 de enero de 1968, y en la de la Profesora de Educación Física de 8 de febrero del mismo año. Ahora bien, habiendo quedado suficientemente acreditado en esta vía de recurso (certificado médico de 5 de diciembre de 1969, de la Profesora de Educación Física de 10 de diciembre de 1969 y del claustro de Profesores de 16 de junio de 1969), que la recurrente ha rebasado ampliamente el mínimo de 30 puntos exigido por la Orden de 19 de febrero de 1957 para las pruebas gimnásticas y funcionales en ella previstas, sin ser puntuada en ninguna con menos de dos puntos, y, asimismo, que el defecto que padece doña Amparo Canet Gregori no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente, es por lo que habiendo sido superadas las pruebas previstas en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 —«única prueba objetiva a que se someterá al aspirante» para concederle la dispensa de defecto físico—, procede otorgar la dispensa solicitada, ya que no sólo la letra sino el espíritu del Decreto de 14 de mayo de 1956 y de la Orden de 19 de febrero de 1957 —amén de poderosas razones de equidad— impiden negar el acceso a la práctica de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario

a la recurrente; en consecuencia, debe otorgarse la dispensa solicitada y, por tanto, estimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Fernández Borrega, Maestra de Primera Enseñanza, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de diciembre de 1969, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder participar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que el 4 de julio de 1969 la hoy recurrente elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada —el 5 de julio de 1969— por el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Cáceres, en la que la interesada cursó sus estudios de Magisterio. Dicho claustro informó favorablemente la instancia de la interesada haciendo constar que la señora Fernández Borrega «puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo y los trabajos manuales y que el defecto que padece no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente, según se exige en el apartado cuarto, C, de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957»; asimismo el citado Claustro manifiesta que «no padece ninguna de las inutilidades contenidas en el anexo correspondiente». Por su parte, la Profesora de Educación Física de dicho Centro docente puntuó —el 5 de julio de 1969— los ejercicios gimnásticos que prevé el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 con 44 puntos, siendo todos ellos valorados con más de dos puntos, excepto el ejercicio número 13 del mencionado anexo, la interesada aportó también al presente expediente certificación médica expedida el 4 de julio de 1969 por un Tribunal médico constituído por el Jefe provincial de Sanidad y dos facultativos de la Beneficencia Provincial de Cáceres, en la que se hace constar que «padece atrofia parcial de todo el miembro superior derecho, con anquilosis del hombro, codo y muñeca del mismo, habiendo alcanzado —según nuestro criterio— una puntuación total de 42 puntos en los ejercicios realizados comprendidos en el anexo III de la Orden de 19 de febrero de 1957». El citado Tribunal puntuó todos los ejercicios con más de dos puntos, excepción hecha del número 13 del citado anexo;

Resultando que formalizado el oportuno expediente fué remitido el 16 de septiembre de 1969 a informe del Consejo Nacional de Educación, el cual emitió dictamen en sentido desestimatorio el 3 de diciembre del mismo año y la Dirección General de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el mismo, dictó su Resolución de 20 de diciembre de 1969, que no otorgó la dispensa solicitada contra dicha resolución, interpuso la interesada recurso de alzada en tiempo y forma; sometido dicho recurso al informe previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Sección de Régimen de Centros Oficiales evacuó dicho trámite el 20 de enero de 1970, en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, la de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones concordantes y aplicables al caso;

Considerando que si bien de la certificación médica aportada por la interesada al presente expediente se deduce que ésta padece un defecto físico consignado en los números 18 y 19 del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, no es menos cierto que en el artículo quinto de dicha Orden se preceptúa que quienes «padeciendo algún defecto físico y poseyendo el título de Maestro de Primera Enseñanza aspiran a ingresar en el escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición, deberán obtener previamente la oportuna dispensa de dicho defecto». Es decir, que, en principio, las personas que sufran estos defectos, aun siendo Maestros de Primera Enseñanza, no pueden tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, pero instruído el correspondiente expediente —con arreglo a lo preceptuado en la citada Orden de 19 de febrero de 1957—, la Dirección General podrá —oído el Consejo Nacional de Educación— dictar resolución concediendo la dispensa solicitada si de los documentos aportados al expediente resulta con claridad que el defecto sufrido no es peligroso para la salud de los escolares, no se preste al ridículo ni dificulte su labor docente;

Considerando que si bien en los números 18 y 19 del anexo I se contemplan dos causas de presunta inutilidad, hay que tener en cuenta que tales causas sólo determinarán la citada inutilidad en tanto en cuanto sean incompatibles con la ejecución correcta de la tabla de gimnasia, según se deduce de la redacción de los citados preceptos, y, por otro lado, el hecho de que un ejercicio haya sido valorado con menos de dos puntos no debe llevar —a pesar de lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957— a considerarlo automáticamente eliminatorio, ya que como declaró la sentencia de 23 de marzo de 1950: «En materia de interpretación de normas legales es preciso partir de la literalidad de su texto, pero ha de tenerse en cuenta el valor del resultado a fin de que tal interpretación conduzca a una consecuencia racional en el orden lógico», y según la sentencia de 2 de enero de 1952: «más que al sentido gramatical debe atenderse al espíritu de la ley y a los propósitos del legislador al dictarla». Ahora bien, tanto el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Cáceres como la Profesora de Educación Física de la misma y el Tribunal médico que expidió el certificado de 4 de julio de 1969 consideran que el defecto sufrido por la recurrente no es peligroso para la salud de los escolares, no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente, y, además, le conceden una puntuación muy superior a la mínima exigida para los ejercicios del anexo III. De todo ello hay que deducir que la interesada es apta para la profesión docente y que es capaz de realizar correctamente —en conjunto— una tabla de gimnasia, con lo que su defecto no puede considerarse como inutilidad de las previstas en los números 18 y 19 del anexo I y el hecho de que en un solo ejercicio no haya alcanzado los dos puntos no puede llevarnos —a tenor del criterio sentado en las sentencias «ut supra transentas»— al resultado incongruente y contrario al espíritu del legislador de negar la dispensa solicitada a quien ha acreditado suficientemente su capacidad para el ejercicio de la profesión docente a juicio de los diversos profesionales —técnicos en la materia— que han intervenido preceptivamente en el presente expediente. En consecuencia, de conformidad con el informe emitido en su día por la Sección de Régimen de Centros Oficiales y según lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede revocar el acto impugnado en el sentido de que se conceda a la recurrente la dispensa de defecto físico solicitada, lo que supone, por tanto, la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Antón Díaz, Maestro de Primera Enseñanza, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de noviembre de 1969, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que el 17 de mayo de 1969 el señor Antón Díaz elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que se le concediese dispensa de un defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada favorablemente por la Escuela Normal de Cáceres, en la que el recurrente cursó sus estudios de Magisterio. El claustro de Profesores de dicho Centro docente certificó —el 15 de abril de 1969— que el defecto físico padecido por el interesado «no le impide ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y de laboratotio y que su defecto físico no se presta de ningún modo al ridículo ni dificulta su labor docente». Por todo ello, la propuesta de dicho claustro es favorable a la concesión de la dispensa solicitada. El Profesor de Educación Física de la citada Escuela Normal puntuó —el 27 de marzo de 1969— los ejercicios gimnásticos que prevé el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957 con 68 puntos, sin que ninguno de ellos fuese valorado con menos de dos puntos. Asimismo, el interesado aportó al presente expediente certificado médico expedido el 16 de mayo de 1969 por el Jefe provincial de Sanidad y dos facultativos de la Beneficencia Provincial de Cáceres, en el que se hace constar que el señor Antón Díaz «presenta la amputación congénita de los dedos de la mano izquierda» y que realizada la tabla de gimnasia según el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 obtiene un total de 65 puntos, por lo que le consideran apto para su ingreso en el Magisterio Nacional;

Resultando que formalizado el oportuno expediente fué remitido al Consejo Nacional de Educación, que emitió dictamen en sentido desestimatorio el 8 de octubre de 1969 y la Dirección General de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el mismo, dictó su resolución de 25 de noviembre de 1969, que no otorgó la dispensa solicitada. Contra dicha resolución interpuso el interesado recurso de alzada en tiempo y forma; sometido dicho recurso al informe previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales el 16 de enero de 1970 en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, las Ordenes ministeriales de 19 de febre-

ro de 1957, 3 de diciembre de 1965, 11 de febrero de 1967 y 3 de enero de 1969, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien en el número 16 del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 se recoge como causa de inutilidad el defecto físico padecido por el recurrente, no es menos cierto que en el artículo quinto de dicha Orden se preceptúa que quienes «padeciendo algún defecto físico y poseyendo el título de Maestro de Primera Enseñanza aspiren a ingresar en el escalafón del Magisterio mediante los correspondientes ejercicios de oposición, deberán obtener previamente la oportuna dispensa de dicho defecto». Es decir, que, en principio, las personas que sufran dichos defectos, aun siendo Maestro de Primera Enseñanza, no pueden tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario; pero instruído el correspondiente expediente —con arreglo a lo preceptuado en la citada Orden de 19 de febrero de 1957— la Dirección General, oído el Consejo Nacional de Educación, podrá dictar resolución concediendo la dispensa solicitada, si de los documentos aportados al expediente resulta con claridad que el defecto sufrido no es peligroso para la salud de los escolares, no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente, ya que tales causas constituyen la verdadera «ratio legis» tanto del Decreto de 14 de mayo de 1956 como de la Orden de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el recurrente es considerado apto para el ejercicio de la profesión de Maestro Nacional tanto por los Médicos que certifican su defecto como por el Profesor de Educación Física y restantes miembros del claustro de la Escuela Normal de Cáceres y que, además, ha rebasado ampliamente la puntuación exigida al realizar las pruebas previstas en el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957 sin haber obtenido en ninguna de ellas puntuación inferior a dos puntos, y teniendo en cuenta que en dicha orden se dice textualmente que la superación de tales pruebas será «la única prueba objetiva a que se someterá al aspirante» para concederle la dispensa solicitada, y si —como resulta— las ha realizado satisfactoriamente al punto de obtener la máxima calificación en todos y cada uno de los ejercicios a que fué sometido, difícilmente podrá considerársele incluído en la causa de inutilidad que consigna el número 16 del anexo I de la Orden reguladora de esta materia, por lo que —de acuerdo con el informe emitido en su día por la Sección de Régimen de Centros Oficiales— procede según lo previsto en el artículo 124 de la Ley rituaria procedimental: a) revocar el acto impugnado; b) conceder al recurrente la dispensa de defecto físico solicitada; y c) en consecuencia, estimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Vázquez Pérez, Maestra de Primera Enseñanza, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de junio de 1969, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que el 24 de noviembre de 1967 la señora Vázquez Pérez elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada favorablemente por la Escuela Normal de Orense en la que la interesada cursó sus estudios de Magisterio. El claustro de Profesores de dicho Centro docente certificó —el 14 de febrero de 1968— que el defecto físico padecido por la interesada no le impide «ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, las labores y que en ningún sentido el defecto físico que padece se presta al ridículo o dificulta su labor docente». Por todo ello, la propuesta de dicho claustro es favorable por unanimidad a la concesión de la dispensa solicitada. La Profesora de Educación Física de dicha Escuela Normal puntuó —el 10 de julio de 1968— los ejercicios gimnásticos que prevé el anexo III de la Orden de 19 de febrero de 1957 con 45 puntos, sin que ninguno de ellos fuese valorado con menos de dos puntos; la interesada aportó al presente expediente certificado médico expedido en Las Palmas el 18 de diciembre de 1967 que no se ajustaba a lo preceptuado al respecto en la Orden reguladora de la materia. Formalizado el oportuno expediente, fué remitido el 9 de agosto de 1968 a informe del Consejo Nacional de Educación, el cual emitió dictamen en sentido desestimatorio el 23 de octubre del mismo año, por lo que la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó su resolución de 9 de junio de 1969, que no accedió a la pretensión deducida por la hoy recurrente;

Resultando que no conforme con tal resolución la señora Vázquez Pérez interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la misma; a su escrito de recurso acompañaba certificado médico expedido el 18 de febrero de 1970 por dos facultativos de la Jefatura Provincial de Sanidad de Orense con el visto bueno del Jefe provincial, en el que se hacía constar que la interesada «presenta acortamiento de cinco centímetros en la extremidad inferior izquierda como consecuencia de fractura tibioperónea acaecida en el año 1956. Aquilosis de la articulación tibioperónea —astragalina, con buen estado de las demás articulaciones, incluso las metatarso—, falanginas y las de los dedos. Perfecto estado de las demás extremidades y resto del organismo. No presenta ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro que figura en el anexo I de la Orden de 19 de febrero de 1957. La calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia educativa que para Maestras figura en el anexo III de dicha Orden es superior a dos en todos los ejercicios, excepto en el primero, segundo, 14 y 15, en que la puntuación obtenida es de dos. El defecto que padece pudo haber ocasionado hace años mayor incapacidad, pero con el tiempo el ejercicio de recuperación ha logrado conseguir la capacidad suficiente para la realización de los ejercicios gimnásticos a que se hace referencia. Por lo que se considera procedente la dispensa solicitada». Sometido dicho recurso al informe previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales el 9 de marzo de 1970 en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, las Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1957 y 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que de los antecedentes que obran en poder de la Administración y de los aportados en esta vía revisoria se pone de manifiesto que: 1.º, por el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Orense se informa favorablemente la concesión de la dispensa solicitada; 2.º, que las pruebas de Educación Física realizadas ante los facultativos competentes y ante la Profesora de Educación Física de la mencionada Escuela Normal arrojan un resultado que supera ampliamente el mínimo exigido por el anexo III de la Orden reguladora de la materia, sin que ninguno de los ejercicios haya sido valorado en menos de dos puntos; 3.º, que el defecto padecido por el recurrente no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente. A la vista de ello y teniendo en cuenta que la «ratio legis», tanto del Decreto de 14 de mayo de 1956 como de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, es impedir el acceso al Magisterio Nacional Primario a aquellos Maestros de Enseñanza Primaria que sufriesen enfermedades o defectos físicos peligrosos para la salud de los escolares o que determinasen su incapacidad para el ejercicio de la docencia, hemos de llegar necesariamente a la conclusión —una vez acreditada suficientemente la aptitud de la recurrente para el ejercicio de la docencia— de que procede conceder la dispensa solicitada, ya que tras un análisis determinado de las mencionadas disposiciones no se puede negar el acceso a la práctica de las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional a quien ha sido considerada apta para dicha profesión por los diversos técnicos que han informado preceptivamente en el presente expediente, y, además, ha superado las pruebas previstas en el anexo III de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, «única prueba objetiva a que se someterá al aspirante», en consecuencia, procede otorgar la dispensa solicitada y, por tanto, estimar el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Julián Barragán Chaves, Maestro de Primera Enseñanza, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de abril de 1970, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico a efectos de poder realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que el 7 de junio de 1969 el señor Barragán elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada favorablemente por la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, en la qué el interesado cursó sus estudios de Magisterio. El claustro de Profesores de dicho Centro docente certificó que el defecto físico padecido por el recurrente no le impide ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las Prácticas de taller, e igualmente que el defecto padecido no se presta al ridículo, ni dificulta su labor docente. Por todo ello, la propuesta de dicho claustro es favorable a la concesión de la dispensa solicitada. El Profesor de Educación Física de la citada Escuela Normal puntuó los ejercicios gimnásticos que prevé el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 con 41 puntos, siendo valorados cinco ejercicios por

debajo de dos puntos. Asimismo, el interesado aportó al presente expediente certificado médico expedido el 20 de enero de 1970 por un Tribunal constituído por un Inspector Médico escolar y otro facultativo del Cuerpo de Sanidad Nacional en el que se hace constar que padece una lesión incluída en los números 8 y 19 del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, pero, no obstante, los facultativos que lo suscriben consideran procedente la dispensa solicitada;

Resultando que formalizado el oportuno expediente fué remitido al Consejo Nacional de Educación, que —tras diversos trámites— emitió dictamen en sentido desestimatorio y la Dirección General de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el mismo, dictó su Resolución de 21 de abril de 1970, que no otorgó la dispensa solicitada; contra dicha resolución interpuso el interesado recurso de alzada en tiempo y forma; sometido dicho recurso a informe de la Sección de Régimen de Centros Oficiales, ésta se manifestó el 15 de mayo de 1970 en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, las Ordenes ministeriales de 19 de febrero de 1957 y 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que como ha dicho nuestro más alto Tribunal, por ejemplo, en su sentencia de 23 de marzo de 1950: «En materia de interpretación de normas legales es preciso partir de la literalidad de su texto, pero ha de tenerse en cuenta el valor del resultado, a fin de que tal interpretación conduzca a una consecuencia recional en el orden lógico», y en la de 2 de enero de 1952 afirmó: «Más que al sentido gramatical debe atenderse al espíritu de la ley y a los propósitos del legislador al dictarla». Y la intención de la autoridad normativa al dictar tanto el Decreto de 14 de mayo de 1956 como la Orden de 19 de febrero de 1957 ha sido —evidentemente— la de impedir el acceso al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario a aquellos Maestros de Enseñanza Primaria que padezcan enfermedades o defectos físicos que pudiesen ser peligrosos para la salud de los escolares o determinasen incapacidad para el ejercicio de la docencia en su nivel primario, pero el espíritu de tales disposiciones —así como poderosas razones de equidad— nos impiden llegar a la consecuencia de negar la dispensa de defecto físico para realizar las pruebas de ingreso en dicho Cuerpo docente a quien es considerado apto para el ejercicio de la profesión de Maestro Nacional tanto por los Médicos que certifican su defecto como por el claustro de la Escuela Normal en que cursó sus estudios; máxime cuando ha superado la puntuación mínima exigida al realizar las pruebas previstas en el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957 y ello a pesar de haber sido calificado con menos de dos puntos en algún ejercicio, ya que considerar eliminatorios tales ejercicios equivaldría —a pesar de lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957— a llegar a un resultado poco equitativo, contrario al espíritu del legislador y opuesto al criterio manifestado por los diversos técnicos que han informado preceptivamente en el presente expediente. En consecuencia, por las razones «ut supra» expresadas y por insoslayables motivos de equidad, debe revocarse la resolución impugnada, concediendo al señor Barragán Chaves la dispensa solicitada y estimando, por tanto, el presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Pilar y doña Purificación León Díaz contra resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 18 de junio de 1970, sobre demolición de una casa de la calle Coronel Cascajo, número 34, de Córdoba;

Resultando que las recurrentes solicitaron de la Dirección General de Bellas Artes autorización para dicha demolición en instancia de 20 de abril del mismo año, alegando que la mencionada casa, de la cual son copropietarias, se encuentra enclavada dentro de la llamada zona artística de la ciudad, si bien tanto ese edificio como los restantes de la misma calle carecen por sí mismos de interés histórico o artístico por no tener antigüedad notable ni estilo determinado y que la casa se encuentra en estado ruinoso, declarado así por resolución firme del Ayuntamiento de Córdoba en expediente contradictorio en el que informó la Comisión Provincial de Monumentos;

Resultando que la Comisión Provincial Permanente del Ayuntamiento de la citada ciudad, en su sesión de 18 de junio de 1969, acordó declarar en estado de ruina inminente la totalidad de esta casa, fijándose un plazo de quince días a partir del desalojo de los ocupantes de la finca para que por la propiedad se proceda a su total demolición;

Resultando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de este Departamento, en 16 de junio de 1970, emite informe en el sentido de que en ningún caso se autorizará la demolición total del edificio y que su reconstrucción interior, respetando la fachada y volúmenes actuales, podrá autorizarse siempre que exista proyecto de la misma, autorizado por la Dirección General de Bellas Artes, por lo que deberán remitir los interesados el correspondiente anteproyecto, ya que el plano enviado por los mismos se considera insuficiente para emitir un informe;

Resultando que por la resolución recurrida se acepta el contenido del anterior informe, y así se notifica a los interesados, los cuales, por escrito de 4 de julio de 1970, interponen defectos de forma del acto recurrido, manifiestan que han solicitado permiso para demoler un edificio declarado totalmente ruinoso, por lo que no parece lógica la exigencia de un anteproyecto completo del nuevo edificio, cuando solamente se solicita la demolición del actual; siguen exponiendo que la casa en cuestión tiene antigüedad de menos de cien años y carece de todo valor histórico o artístico y está fuera del recinto amurallado y alejado de cualquier monumento histórico-artístico; que la declaración de zona artística de Córdoba se hizo bajo la vigencia del Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, cuyo artículo 21 condicionaba limitaciones impuestas a los particulares a que por los Ayuntamientos se hicieran determinados planos de la ciudad en los que consten expresamente los lugares y edificios sometidos a esta servidumbre, teniendo las recurrentes la fundada sospecha que el edificio en cuestión no figura en tales planos sometido a la servidumbre de no edificar, ni a ninguna otra semejante; consideran evidente que cuando se trata de una zona tan extensa y varia como la artística en la ciudad de Córdoba no es razonable el criterio de conservar todas y cada una de las casas como si individualmente fueran monumentos histórico-artísticos, pues lo que pretende la Ley es conservar el carácter típico del lugar artístico y esto puede conseguirse a pesar de la demolición de algún edificio ruinoso si el nuevo que se levanta tiene análogo estilo o carácter y parecida altura o volumen; estima imposible técnica y económicamente apoyar la nueva construcción y acomodar la distribución interior sobre la fachada ruinosa, porque subsiste el peligro de hundimiento y las viviendas resultantes quedarían totalmente depreciadas; señalan en su recurso que lo que pretende negarse a las recurrentes acaba de autorizarse, no obstante, en edificios que hacen frente al máximo monumento histórico-artístico, que es la Mezquita Catedral, en donde con fachada a ella se ha demolido totalmente un extenso edificio. Y esto es lo que pretenden las interesadas ahora en un lugar distante más de un kilómetro de tal importante monumento y alejado mucho más que el totalmente derribado últimamente referido de cualquier otro monumento o paraje pintoresco de la ciudad; por todo lo cual insisten en su solicitud de autorización, o en el caso de que la resolución dictada fuera una providencia de trámite solicitan que se le dé vista de los planos y documentos donde puedan constar las limitaciones que singularmente recaigan sobre el edificio de su propiedad;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, el Decreto de 22 de julio de 1958, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que para la resolución de este recurso ha de tenerse muy en cuenta la declaración del estado de ruina inminente de la totalidad del edificio que se le ha dado por el Ayuntamiento de Córdoba y en cuya declaración se fija un plazo de quince días para que por los propietarios se proceda a su total demolición, así como también debe tenerse en cuenta, en consonancia con lo expuesto, la situación de peligro que el derrumbamiento de la fachada de tal inmueble puede ocasionar, si no se lleva a cabo la orden municipal con la urgencia necesaria;

Considerando que a la vista de esto que se expone no parece procedente, en este trámite, entrar en el examen y resolución de los defectos de forma que se denuncian por las recurrentes en su escrito de recurso, toda vez que aunque aquéllos existiesen es indudable que puede entrarse a estudiar el fondo del asunto, dado que ello no implicaría indefensión de los interesados, ni el acto carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, según lo previsto en el artículo 48, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que lo que se solicita por las interesadas es la autorización para la demolición total del edificio de su propiedad, y en este sentido habrá que examinar si procede o no conceder esta autorización, de acuerdo con la normativa legal vigente sobre el particular, sin que ello deba implicar el que la resolución que ahora se adopte se subordine a la presentación de un proyecto de reconstrucción del edificio, lo que necesariamente ha de acaecer cuando se resuelva sobre la petición realizada, pues en caso de que se accediese a ésta, la propidad del edificio derruído habría de presentar ese proyecto completo a la Dirección General de Bellas Artes para su aprobación, dada la situación en que se encuentra ubicado el tan mencionado edificio, en zona declarada de interés histórico-artístico;

Considerando que lo que se pretende conseguir en este supuesto es la demolición de un edificio, en inminente ruina, incluída su fachada, a lo que se opone, en cuanto a ésta última, la Dirección General de Bellas Artes, sin hacer declaración concreta en cuanto a su importancia artística o monumental y sí sólo por estar incluída en la declarada zona artística de la ciudad de Córdoba. Y esto obliga a un estudio meditado de la cuestión que intente evitar tanto la inaplicación de la norma legal a este supuesto como una rigurosa interpretación y subsiguiente aplicación de la misma, que iría en contra indudablemente de su propio espíritu y contenido;

Considerando que tanto la Ley de 13 de mayo de 1933 como el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1938, fundamentales en esta materia, establecen efectivamente esa protección que debe darse por el Estado a los monumentos así declarados como históricos o artísticos. Sus preceptos en este sentido se dirigen a los monumentos propiamente tales; así el artículo primero de la Ley de 13 de mayo de 1933 sujeta a sus prescripciones protectoras los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, arqueológico, paleontológico o histórico de antigüedad no menor de un siglo y también aquellos que sin esta antigüedad tengan un valor histórico indiscutible; en el artículo 14 y siguientes de la misma se habla del expediente que ha de tramitarse para la declaración de un edificio como tal monumento, y en el 19 se prohibe concretamente todo intento de reconstrucción de los monumentos, intentándose por todos los medios su conservación y consolidación, así como el 23 no permite a los propietarios de los mismos realizar obra alguna sin la previa aprobación oficial de un proyecto, aunque el artículo 24 les obliga a realizar las de consolidación y conservación necesarias, declaraciones en las que incide, desarrollándolas y concretándolas, el Reglamento para la aplicación de la Ley de 16 de abril de 1936 y en él en su artículo 21, puede leerse que los monumentos histórico-artísticos no podrán ser destruídos o desmontados totalmente o parcialmente, ni se podrá realizar en ellos obra alguna, reparación, reforma o modificación sin previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes. De todo lo cual puede intuirse que sólo los edificios o inmuebles declarados monumentos históricos son los afectados especialmente por las prescripciones legales en cuanto a su protección y conservación. Y si bien el artículo 33 de la Ley fundamental anteriormente citada extiende la aplicación de todas las prescripciones referentes a monumentos a los conjuntos urbanos y rústicos que por su belleza o importancia histórica o monumental sean así declarados, y el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 exige la preceptiva aprobación de la Dirección General de Bellas Artes en las obras que pretendan modificar edificios inmediatos al monumento y en las de nueva construcción de igual emplazamiento o que alteren el paisaje que les rodea o su ambiente propio, hay que reconocer que de todos estos términos legales se viene a deducir una rigurosidad insalvable en cuanto a la protección y conservación de los monumentos histórico-artísticos o construcciones que estén situadas dentro de la zona monumental;

Considerando que siendo la demolición solicitada para la casa de la calle de Córdoba sita en Coronel Cascajo, número 34, para su reconstrucción posterior, a esta pretensión no pueden oponerse obstáculos legales firmes por tratarse de un monumento histórico-artístico, sino de un edificio enclavado en zona de tal carácter que, por tal, ha de impedir el que en ella se realicen nuevas construcciones sin la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, a tenor de lo que se dispone en el artículo sexto del citado Decreto de 22 de julio de 1958. No puede actuarse libremente por los interesados dentro de esta zona sino con arreglo a lo que oficialmente se determine. Pero ello no puede implicar el que no tratándose propiamente de un edificio monumental, la acción oficial llegue en su acción protectora hasta el extremo de impedir la demolición total del edificio, con respecto del cual no se concreta su interés histórico o artístico y sí sólo está determinada su situación en zona de aquel carácter. Por lo cual se daría a la norma legal su debida aplicación, autorizando la demolición solicitada, si bien exigiendo la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, para la nueva construcción en lugar del edificio derruído que se levantase, con objeto de que esta nueva construcción no alterase el paisaje o el ambiente propio de la parte monumental en que está enclavada. Y en razón de todo ello parece lo más procedente desde el punto de vista legal el que se acceda a la demolición solicitada del edificio objeto de este expediente y en este sentido dar lugar a la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso en el sentido de que se le autorice la total demolición de la casa número 34 de la calle Coronel Cascajo, de Córdoba, si bien exigiendo la previa aprobación de la Dirección General de Bellas Artes para el proyecto de nueva construcción que se realizase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Oscar Fernández González contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico;

Resultando que el hoy recurrente, con fecha 4 de septiembre de 1960, dirigió instancia al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo solicitando el traslado de su expediente académico desde aquella Universidad a la de Madrid para iniciar los estudios de la Licenciatura correspondiente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid, aduciendo como justificación de su petición la simple manifestación de que era consecuencia de un traslado de domicilio;

Resultando que por acuerdo de 11 de septiembre de 1970 el Rectorado de la Universidad de Madrid denegó la solicitud previa de traslado, notificándose dicho acuerdo al interesado, con fecha 16 de septiembre de 1970;

Resultando que el señor Fernández González, en escrito de 24 de septiembre de 1970, interpone recurso de alzada ante este Ministerio, en el que desarrolla las circunstancias forzosas de su traslado de domicilio, y que no son otras que la carencia de medios económicos de su padre, don Manuel Fernández Areces, de profesión carpintero, y la de que su tío carnal don Oscar González Fernández, empleado en una importante Empresa de Madrid y con domicilio en dicha capital, se ha encargado de sufragar todos los gastos derivados de los estudios del recurrente y asumido el compromiso de mantenerlo alojado en su propia casa para hacer posible dichos estudios. Al escrito de recurso no acompaña el recurrente justificante de sus manifestaciones, pero sí con posterioridad remite una certificación del Ayuntamiento de Grado (Oviedo) que acredita la circunstancia alegada de la carencia de bienes de su padre y un acta notarial de la que resulta que don Oscar César Fonzález Fernández, tío carnal del interesado, asume el compromiso de costear los estudios de su sobrino y mantenerlo alojado en su casa, sita en Madrid;

Resultando que remitido a informe del Rectorado de la Universidad de Madrid el recurso de alzada que es objeto de resolución, es evacuado en trámite de informe en escrito de 14 de octubre de 1970, en el que el magnífico y excelentísimo señor Rector, a la vista de las alegaciones que el interesado expone en su recurso, manifiesta que de ser probadas documentalmente podría accederse a la petición de traslado de expediente académico;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Rafael Oscar Fernández González reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en plazo hábil de conformidad con el número 4 del artículo 122 del citado Cuerpo legal, por lo que ha de hacerse un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que formulada la solicitud de traslado del expediente académico del recurrente en 4 de septiembre de 1970, esto es, fuera del plazo ordinario prevenido en el artículo 1 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, ha de ser objeto de consideración, la concurrencia o no de circunstancias especiales que habiliten un especial y excepcional plazo para formular tal petición, que de no concurrir dichas circunstancias sería extemporánea;

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, según la redacción dada al mismo por la resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y toda vez que el recurrente acredita como circunstancia que concurre para solicitar el traslado del expediente académico una de las prevenidas en el citado artículo cuarto con virtualidad suficiente para acceder a la petición de traslado, viene obligada de conformidad con la propuesta que formula el Rectorado de la Universidad de Madrid, la estimación del recurso de alzada, declarándose que la concurrencia de la circunstancia apreciada exceptúa del plazo ordinario que finalizaría el 31 de julio para formular la petición del traslado de expediente académico, debiendo considerarse la solicitud inicial del recurrente como dirigida a la autoridad académica en tiempo hábil al efecto,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso acordando el traslado del expediente académico del recurrente a la Universidad de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don José Luis García Pérez, Maestro de Primera Enseñanza, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de julio de 1970, que desestimó su petición de dispensa de defecto físico al objeto de poder realizar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, y

Resultando que en diciembre de 1969 el señor García Pérez elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que se le concediese dispensa de su defecto físico al objeto de poder realizar los ejercicios de la opoisción a ingreso en el Magisterio Nacional, petición ésta que fué informada favorablemente —el 2 de febrero de 1970— por el claustro de Profesores de la Escuela Normal de Salamanca, en la que el interesado cursó sus estudios de Magisterio. Dicho claustro certifica que el interesado «puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y prácticas de taller sin

que el defecto se preste al ridículo, ni dificulte su labor docente, dándose, en consecuencia, por el claustro la propuesta a la superioridad favorable a la concesión de la dispensa de defecto físico de don José Luis García Pérez...». El Profesor de «Educación Física» de la citada Escuela Normal hace constar que la cifoescoliosis que sufre el recurrente «no le impide realizar los ejercicios funcionales, ni los movimientos del tronco, por lo que puede dirigir una sesión de gimnasia educativa con toda normalidad» y que «la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios es de dos a cuatro y de 46 en total»;

Resultando que el interesado aportó al presente expediente certificado médico expedido el 6 de mayo de 1970 por un Tribunal constituído por el Jefe provincial de Sanidad de Salamanca y otros dos facultativos del Cuerpo de Sanidad Nacional en el que se hace constar: a) que el señor García Pérez sufre una deformidad de tórax por cifoescoliosis que no le impide los movimientos del tronco, ni el normal desarrollo de los ejercicios funcionales, pero que se halla incursa en la inutilidad número 9 del anexo I de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957; b) que realizados los ejercicios del anexo II de la mencionada Orden obtiene un total de 46 puntos, sin que ninguno de ellos sea valorado en menos de dos puntos; c) que se considera procedente la dispensa solicitada;

Resultando que formalizado el oportuno expediente fué remitido a informe del Consejo Nacional, el cual —tras diversos trámites— emitió dictamen el 8 de julio de 1970 en sentido desestimatorio y la Dirección General de Enseñanza Primaria —de acuerdo con el mismo— dictó su resolución de 15 de julio de 1970, que no otorgó la dispensa solicitada. No conforme con tal desestimación, el señor García Pérez interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, sometido el cual a los informes previstos en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 fué evacuado dicho trámite por la Sección de Régimen de Centros Oficiales el 26 de septiembre de 1970 en el sentido de proponer su estimación;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 14 de mayo de 1956, la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, la de 3 de diciembre de 1965, así como las demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que si bien en el número 9 del anexo I de la Orden de 19 de febrero de 1957 se recogen como causa de inutilidad las cifosis y escoliosis monstruosas de la columna vertebral, no es menos cierto que en los artículos 5 y 6 de la citada Orden se articula un procedimiento para que los Maestros de Primera Enseñanza que padezcan alguno de los defectos expresados en su anexo I puedan solicitar dispensa de dichos defectos al objeto de poder realizar las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, y que, una vez instruído el expediente y oído el Consejo Nacional de Educación, la Dirección General de Enseñanza Primaria puede dictar resolución concediendo la dispensa solicitada, si de los documentos aportados al expediente resulta con claridad que el defecto sufrido no es peligroso para la salud de los escolares, no se preste al ridículo, ni impida el ejercicio de la función docente;

Considerando que el incurrente es considerado apto para el ejercicio de la profesión de Maestro Nacional por los Médicos que certifican su defecto, por el Profesor de «Educación Física» y restantes miembros del claustro de la Escuela Normal de Salamanca, y, además, que ha rebasado ampliamente la puntuación exigida al realizar las pruebas previstas en el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957 sin haber obtenido en ninguna de ellas puntuación inferior a dos puntos, es por lo que resulta obligado —dadas la «ratio legis» de la normativa aplicable e insoslayables consideraciones de equidad— acceder a la dispensa solicitada. Por otra parte, en dicha Orden se dice textualmente que la superación de tales pruebas será «la única prueba objetiva a que se someterá el aspirante» para concederle la dispensa solicitada, y si —como resulta— las ha realizado satisfactoriamente, difícilmente podrá considerársele incluído en la causa de inutilidad que consigna el número 9 del anexo I de la Orden reguladora de esta materia, por lo que —de acuerdo con el informe emitido en su día por la Sección de Régimen de Centros Oficiales— procede, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, revocar el acto impugnado en el sentido de que se conceda al recurrente la dispensa de defecto físico solicitada, lo que supone evidentemente la estimación del presente recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Muñoz de la Paz, estudiante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, contra la resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de 4 de septiembre de 1970, que le denegó el traslado de su expediente académico;

Resultando que el 3 de julio de 1970 la recurrente ahora solicitó el traslado de su expediente académico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a la de Santiago de Compostela alegando que no podría continuar sus estudios en aquella por contraer matrimonio;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela informó en sentido desfavorable el traslado de referencia y el Vicedecanato de la misma Facultad de la Universidad de Madrid expresó en su informe que no había inconveniente, por su parte, en acceder a este traslado;

Resultando que contra la resolución de la Universidad de Santiago de Compostela desestimando esta solicitud interpuso el interesado recurso, en el cual insiste en su solicitud y manifiesta que con motivo de contraer matrimonio próximamente trasladará su residencia a Vigo, por lo que solicita el traslado de su expediente a Santiago de Compostela por tener concedida además una beca por la Comisaría de Protección Escolar de esa ciudad citada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden de 7 de julio de 1965, la de 21 de agosto del mismo año, la Orden de 12 de julio de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y 14 de mayo de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aun al no calificando en su escrito la clase de recurso que utiliza hay que tramitarlo como de alzada por tratarse de una resolución que no pone fin a la vía administrativa, la recurrida, de la Universidad de Santiago de Compostela y de ella ha de entender en superior instancia este Ministerio de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 114, 2, y 122 y concordantes de la de Procedimiento Administrativo;

Considerando que debiendo ser acreditados los motivos en que se funde la solicitud de traslado de expediente académico y con arreglo a las causas que para ello establecen de modo concreto la Orden de 12 de julio de 1969 y la resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, en el supuesto que se examina, la interesada no sólo no acredita ninguno de los motivos en que se basa su pretensión, sino que esas mismas causas que alega, como fundamento de ella, no están acogidas por la normativa legal acabada de citar, por lo cual no hay base para acceder a esta solicitud de traslado de su expediente académico, la que debe ser denegada, debiendo ser desestimado, en su consecuencia, el recurso de alzada que ha interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

FUNCIONARIOS. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 39, 3, de la Ley articulada de Funcionarios y en el Decreto-ley 8/67, de 13 de julio, y en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y visto el informe emitido por la Subdirección General de Clases Pasivas, cuya referencia se cita,

Esta Sección ha resuelto declarar la jubilación voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo. Apellidos: Oliva Escribano. Nombre: Fernando. Cuerpo o escala: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC073. Centro o Unidad de destino: Universidad de Zaragoza. Informe de la Subdirección General de Clases Pasivas: Jub. 404/71. 13 de febrero de 1971. Fecha de nacimiento: 8 de octubre de 1905.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *A. Virseda.*

Sr. don Fernando Oliva Escribano.

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 39, 3, de la Ley articulada de Funcionarios y en el Decreto-ley 8/67, de 13 de julio, y en ejercicio de las facultades que tiene delegadas por Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y visto el informe emitido por la Subdirección General de Clases Pasivas, cuya referencia se cita,

Esta Sección ha resuelto declarar la jubilación voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresa, el cual deberá cesar en el servicio activo:

Apellidos: González Brunete. Nombre: Juliana. Cuerpo o escala: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC153. Centro o Unidad de destino: Instituto Nacional

de Enseñanza Media «Beatriz Galindo». Localidad: Madrid. Provincia: MD. Informe de la Subdirección General de Clases Pasivas: Jub. 454/71. 18 de febrero de 1971. Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1904.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, *A. Virseda.*

Sra. doña Juliana González Brunete.

FUNCIONARIOS. DESTINO

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29) funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento los señores que a continuación se relacionan,

Esta Dirección General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que los interesados presten sus servicios, con carácter provisional, en los Centros y localidades que se indican:

Don José Pons Pena. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Valls.
Don Ambrosio Enciso Mena. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Huércal-Overa.
Don Angel Hernanz Braojos. Junta Provincial de Formación Profesional. Madrid.
Doña Josefa Guillermo Vázquez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. La Línea de la Concepción.
Don Félix Martos Hernica. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Azuaga.
Doña María Asunción Miguel del Corral Rodríguez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Peñaranda de Bracamonte.
Don Manuel Benítez Moreno. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Guía de Gran Canaria.
Don Daniel Ventura Solé. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Valls.
Don César Rivero Martínez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Lalín.
Don Luis Ezcurra Juanema. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alsasua.
Don Manuel Antonio Morán García. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Luanco.
Don Eduardo Trigo de Yarto. Junta Provincial de Formación Profesional. Madrid.
Don Manuel Díaz Soto. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Marín.
Don Cristóbal Garrido Luceño. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Puerto de la Cruz.
Doña Angela María del Barrio da Gándara. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Tuy.
Don Manuel Amador Rodríguez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Telde.
Don Miguel Bernabéu Gallego. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villanueva de la Serena.
Don Ramón Bonifasi Solé. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Balaguer.
Doña María del Carmen Gómez Varillas. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Castañeda.
Doña María del Carmen de Castro Olmo. Escuela Oficial de Asistentes Sociales. Madrid.
Don Juan Bautista Frías Segarra. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Vall de Uxó.
Don Jesús Olives Lluch. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Ciudadela.
Doña María Isabel Reina Medina. Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia. Madrid.
Don Patricio Almirón Ruiz. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Cazorla.
Don Marcos González García. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Jumilla.
Don José Martínez Mejeras. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Ribadeo.
Don José Romero Galera. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Albox.
Don Manuel Morcillo Fernández. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Don Benito.
Doña María del Pilar Rubio Blanco. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Miranda de Ebro.
Don Carlos Rafael Cortés Rochina. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.
Don José Martínez Mateo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alcira.
Doña María Angeles Martínez Jordán. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Jumilla.
Don Hipólito Borrazas Salleres. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Betanzos.
Don Julián Marcilla Bautista. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Valle de Carranza.
Don Joaquín González Hidalgo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Ecija.
Don Angel Ares Alvarez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alcira.
Don Francisco Gallego Peña. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Sanlúcar de Barrameda.
Don José Félix García Vicario. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Haro.
Don Manuel Aguilar Morales. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Marchena.
Don Julián Sanmillán Rius. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Segorbe.
Doña María Esther Monzonis Martín. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.
Doña María Aurora Guiña Fernández. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villagarcía de Arosa.
Don Francisco Gallur Gómez. Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro». Madrid.
Don Teodoro Palacios Crespo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Burgo de Osma.
Don Luis Córdoba Gálvez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Archidona.
Doña María Pilar López Castarlenas. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Tamarite de Litera.
Don Antonio Sánchez Tudela. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Totana.
Don Juan Ferriz Gutiérrez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Guadix.
Don José Luis Diego Somoano. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Cangas de Onis.
Don Marcelino Pérez González. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villablino.
Don Manuel Pérez Ibáñez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Torredonjimeno.
Don Jaime López Delgado. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.
Don Leandro Tomás Cuesta. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Saldaña.
Doña María Rosa Nicolau Alegre. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Benicarló.
Don José Esquerre Ayxandri. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Amposta.
Don Francisco García Blesa. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Vélez-Rubio.
Don Miguel Romero Galera. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Albox.
Doña Purificación Madrid Jurado. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Priego de Córdoba.
Don Pedro Manuel Arpón Herreros. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alfaro.
Don Cristóbal Navarro Domínguez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villarrobledo.
Don Federico Cuevas Delgado. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Puente Genil.
Don Antonio Muñoz Lavado. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Almendralejo.
Don José Jiménez Bernal. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Cieza.
Don Emilio Villanueva Racaj. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Ejea de los Caballeros.
Doña Natividad Sáez Quílez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Hellín.
Don José Orfi Nicolau. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Felanitx.
Doña Josefa Dolores Carrizosa del Castillo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Azuaga.
Don Antonio Iturriaga Pérez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Haro.
Doña Juliana Juanes Méndez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Peñaranda de Bracamonte.
Doña Teresa Quílez Parrés. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Elche.
Don Pedro Frías Romero. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villarrobledo.
Doña María Dolores Muros Pons. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.
Doña María Rosario Peire Añón. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Ejea de los Caballeros.
Doña Amelia Manzano Tejedor. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Arévalo.
Don Pedro Sáez Lestón. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Noya.
Don Juan José García Muñoz y Fernández del Moral. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Daimiel.
Doña María Teresa de Antonio Iriarte. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alsasua.

Doña María Asunción Sabater Rillo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Alcañiz.

Don Andrés Pérez Sánchez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Vélez-Rubio.

Doña María Cristina Rodríguez Sánchez-Cantalejo. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.

Don Eusebio Jesús Oliva Hernández. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Hellín.

Doña Alicia García Peraira. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Villarrobledo.

Don Antonio Caba Sánchez de la Blanca. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Manzanares.

Don José Cuartero Conesa. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Benicarló.

Doña María Dolores Oteiza Laceta. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Azpeitia.

Doña María Milagros Plaza Calabuig. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Amurrio.

Doña María Sáez Lestón. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Noya.

Doña María del Rosario Fernández Santamaría. Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Madrid.

Doña María Rosa Marro Fontanet. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Amposta.

Doña María Teresa González Caballero. Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús». Madrid.

Don Carlos Ribes Ferris. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Algemesí.

Doña Laura Morales Alvaro. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega». Madrid.

Doña Ana Rosa Yanes Carrillo. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Puerto de la Cruz.

Don Miguel Rodilla Más. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Algemesí.

Don Florián Oliván Gavín. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Sabiñánigo.

Doña María Antonia Martín Sanz. Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena». Madrid.

Doña María Dolores Terrones Gutiérrez. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Trujillo.

Doña María Angela Lobato Fernández. Instituto Técnico de Enseñanza Media. Coca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

Sección de Selección y Destinos

MAESTROS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 37 de la Resolución de 19 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por la que se convocó concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas Maternales y de Párvulos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista general de Maestras aprobadas en el concurso-oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el párrafo segundo del número décimo de la convocatoria, desempatadas en su caso por un número de Registro de Personal.

Segundo.—Dar un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que esta Resolución se publique en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que las opositoras puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la capital del Rectorado en que realizaron la oposición, y, al día siguiente de terminado el plazo que se indica, aquellas Dependencias las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día y por telégrafo del cumplimiento de este servicio o de no haberse presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, P. D., *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

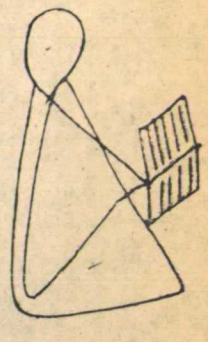

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
  362 págs. / 50 ptas.
- ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS
  272 págs. / 60 ptas.
- CONTRATACIONES DEL ESTADO
  236 págs. / 75 ptas.
- BELLAS ARTES
  Escuelas Superiores
  180 págs. / 50 ptas.
- DATOS Y CIFRAS
  de la enseñanza en España
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actúo	Coeficiente	Observaciones
1	D.ª Francisca Blanes Trujillo	Valencia	268,00000	
2	D.ª Sagrario Pintado Pérez	Sevilla	253,00000	
3	D.ª Gloria García García	Valladolid	235,00000	
4	D.ª Silvia López Mir	Barcelona	231,00000	
5	D.ª Amalia Rayón Alvarez	Madrid	217,00000	
6	D.ª María Josefa García Arancón	Valencia	134,00000	
7	D.ª Isabel Jiménez Ramos	Sevilla	126,50000	
8	D.ª Isabel Plaza del Río	Granada	118,00000	
9	D.ª María Sara Fantova Valverde	Valladolid	117,50000	
10	D.ª María del Carmen Lario Jaime	Zaragoza	117,00000	
11	D.ª María del Carmen Canet Barceló	Barcelona	115,50000	
12	D.ª Manuela Garrote Prieto	Salamanca	109,00000	
13	D.ª Elisa Blanco González	Madrid	108,50000	
14	D.ª María Rosario Alonso Fernández	Valencia	89,33333	
15	D.ª María Pilar Carbo Turbo	Sevilla	84,33333	
16	D.ª María del Carmen Miranda García	Murcia	82,00000	
17	D.ª Belén Bidegaín Alberdi	Valladolid	78,33333	
18	D.ª Josefa Sabaté Rodie	Barcelona	77,00000	
19	D.ª María Concepción Sanz de Diego	Zaragoza	72,33333	
20	D.ª Filomena Núlez Cuadros	Valencia	67,00000	
21	D.ª Dolores Jiménez González	Sevilla	63,25000	
22	D.ª Angeles Martín Ruiz	Granada	59,00000	
23	D.ª María del Pilar Hernández Castaño	Valladolid	58,75000	
24	D.ª María del Carmen Izquierdo Nebreda	Zaragoza	58,50000	
25	D.ª Margarita Burallo Roura	Barcelona	57,75000	
26	D.ª María del Pilar Pilo Pordomingo	Salamanca	54,50000	
27	D.ª María del Carmen Arévalo Ruiz	Zaragoza	54,25000	
28	D.ª Vicenta Godoy Casanova	Valencia	53,60000	
29	D.ª María Sol Peláez García	Sevilla	50,60000	
30	D.ª María del Pilar Flórez Peláez	Valladolid	47,00000	A13EC71173
31	D.ª María del Carmen Espinosa Fernández	Oviedo	47,00000	A13EC78770
32	D.ª María Elvira García Fábregas	Barcelona	46,20000	
33	D.ª María Cecilia Pérez Nadal	Valencia	44,66666	
34	D.ª María Luisa Consuegra Ruiz de Morales	Madrid	43,40000	
35	D.ª Andrea Peral Angulo	Sevilla	42,16666	
36	D.ª Victoria Moreno García	Murcia	41,00000	
37	D.ª María Ocaña Ortega	Granada	39,33333	
38	D.ª María Luisa Bermejo Santamarta	Valladolid	39,16666	
39	D.ª María Jesús Palacín Salas	Zaragoza	39,00000	
40	D.ª María Rosa Montero Lorenzo	Barcelona	38,50000	
41	D.ª Ana María Picher Catalá	Valencia	38,28571	
42	D.ª Plácida Albalá Cortijo	Salamanca	36,33333	
43	D.ª María del Carmen Muñoz Rodríguez.	Sevilla	36,14285	
44	D.ª Consuelo Agudo Elzaurdia	Madrid	36,16666	
45	D.ª María Teresa Barroso González	Valladolid	33,57142	
46	D.ª Araceli Alvarez Vélez	Valencia	33,50000	
47	D.ª María Paz Fernández Espinosa	Barcelona	33,00000	
48	D.ª Dolores Vázquez Baldonedo	Sevilla	31,62500	
49	D.ª María Angeles Martín-Luengo Martín-Ventas	Madrid	31,00000	
50	D.ª Francisca María Salvador Payá	Valencia	29,77777	
51	D.ª María del Carmen Peláez García	Granada	29,50000	
52	D.ª María Gloria Navarro Barcelona	Valladolid	29,37500	
53	D.ª Rosa María Rámiz Celaya	Zaragoza	29,25000	
54	D.ª Clara Aurora Adra Pardiñas	Santiago	29,00000	
55	D.ª Rosalía Taboada Bringue	Barcelona	28,87500	
56	D.ª María del Carmen Montín Vázquez	Sevilla	28,11111	
57	D.ª María Luisa Somoza Boga	Murcia	27,33333	
58	D.ª María Luisa Tejerizo Aramburu	Salamanca	27,25000	
59	D.ª María Pérez Garrido	Madrid	27,12500	
60	D.ª María Isabel Pomares Pérez	Valencia	26,80000	
61	D.ª María Pilar Cámara Martínez	Valladolid	26,11111	
62	D.ª Antonia Civat Diu	Barcelona	25,66666	
63	D.ª Trinidad Gutiérrez Berlanga	Sevilla	25,30000	
64	D.ª María Esther Barrios Santiago	Navarra	25,00000	
65	D.ª Aurelia López Medina	Valencia	24,36363	
66	D.ª Daniela Guadalupe Saiz Gómez	Madrid	24,11111	
67	D.ª María del Carmen Mora Mérida	Granada	23,60000	
68	D.ª Adela de la Buenaventura Mauriz Serández	Oviedo	23,50000	A13EC075241
69	D.ª María del Carmen Bedate Calderón.	Valladolid	23,50000	A13EC104918
70	D.ª Alicia Orera Lezcano	Zaragoza	23,40000	
71	D.ª María Natividad Tor Torne	Barcelona	23,10000	
72	D.ª María del Carmen Mora Quero	Sevilla	23,00000	
73	D.ª Matilde Aldasoro Martín	Valencia	22,33333	
74	D.ª Francisca González González	Salamanca	21,80000	
75	D.ª María Jesús Vicario Alonso	Madrid	21,70000	
76	D.ª María Josefa García Rodríguez	Valladolid	21,63636	
77	D.ª María Josefa Raposo Martín	Sevilla	21,08333	
78	D.ª María Nieves García Cheliz	Barcelona	21,00000	
79	D.ª Araceli Montero Martínez	Valencia	20,61538	
80	D.ª Manuela Magán García	Murcia	20,50000	
81	D.ª Efigenia Sáez Fernández	Madrid	19,81818	
82	D.ª Matilde Piqueras Rodríguez	Granada	19,66666	
83	D.ª María Dolores Tejero Vela	Valladolid	19,58333	
84	D.ª Rosa María Armijo Simón	Zaragoza	19,50000	
85	D.ª Julia Vaquero Corzo	Sevilla	19,46153	
86	D.ª Rosa María Alvarez García	Barcelona	19,25000	
87	D.ª María de los Angeles Iranzo Guerrero.	Valencia	19,14285	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
88	D.ª Carmelia Rodrigo Gregorio	Salamanca	18,66666	
89	D.ª Trinidad Concepción Aznar Mas	Madrid	18,08333	
90	D.ª María Jesús Molledo Madruga	Valladolid	18,07692	
91	D.ª Concepción Miranda de la Vega	Sevilla	18,07142	
92	D.ª María Consuelo Espí Botella	Valencia	17,86666	
93	D.ª Adelina Mariani Ballesta	Barcelona	17,76923	
94	D.ª Matilde Moyano García	Sevilla	16,86666	
95	D.ª Ana Díaz Blanco	Granada	16,85714	
96	D.ª Pilar Herrero Náñez	Valladolid	16,78571	
97	D.ª Inmaculada Martínez Soler	Valencia	17,75000	
98	D.ª María Esther Lahiguera Sanz	Zaragoza	16,71428	
99	D.ª Maximina Sánchez Hermida	Madrid	16,69230	
100	D.ª Manuela Muñoz Iglesias	Valladolid	16,66666	
101	D.ª Consuelo Esteve Armengol	Barcelona	16,50000	
102	D.ª María Moreno Aliaga	Murcia	16,40000	
103	D.ª Gloria Núñez Hidalgo	Sevilla	15,81250	
104	D.ª Ascensión Castelló Alberti	Valencia	15,76469	
105	D.ª María Luisa Fernández Alvarez	Oviedo	15,66666	
106	D.ª Manuela Herráez Martín	Salamanca	15,57142	
107	D.ª Ana María Soler Caparrós	Madrid	15,50000	
108	D.ª Felisa Escobedo Abraham	Barcelona	15,40000	
109	D.ª María Desemparados González Caturla	Valencia	14,88888	
110	D.ª Fernanda Rodríguez Chave	Sevilla	14,88235	
111	D.ª Celia Bernal Alcalde	Granada	14,75000	
112	D.ª Julia Salgado Vizán	Valladolid	14,68750	
113	D.ª María Elena Ormad Mayoral	Zaragoza	14,62500	
114	D.ª María Montserrat Yedra Puig	Santiago	14,50000	
115	D.ª Dolores Porras Fernández	Madrid	14,46666	
116	D.ª Matilde Viguera Echevarría	Barcelona	14,43750	
117	D.ª María Dolores Mifsud Mifsud	Valencia	14,10736	
118	D.ª Rosa María García Izaguirre	Sevilla	14,05555	
119	D.ª Rosa Ruiz Cejudo	Valladolid	13,82352	
120	D.ª María Jiménez Medrano	Murcia	13,66666	
121	D.ª Marcela Ambrosio Rosario	Salamanca	13,62500	
122	D.ª María Nieves García Lasa	Barcelona	13,58823	
123	D.ª María Mercedes Pavón Morote	Madrid	13,56255	
124	D.ª María José Villanueva Boils	Valencia	13,40000	
125	D.ª Gloria de Miguel Viñaras	Sevilla	13,31578	
126	D.ª María Belén Durá Aleixandre	Granada	13,11111	
127	D.ª Julia Alonso Nates	Valladolid	13,05555	
128	D.ª María Luisa Marijuán Fernández	Zaragoza	13,00000	
129	D.ª María Gloria Fernando Pelip	Barcelona	12,83333	
130	D.ª Teófila Sanz Mateos	Madrid	12,76470	
131	D.ª María Amparo Tamarit Macario	Valencia	12,76190	
132	D.ª María Jesús Martín Nieto	Sevilla	12,65000	
133	D.ª María Rosario Casadamón Solano	Navarra	12,50000	
134	D.ª Consuelo Moral Arcos	Valladolid	12,36842	
135	D.ª Gloria González Alvarez	Valencia	12,18181	
136	D.ª María del Pilar González Racionero	Barcelona	12,15789	
137	D.ª Purificación Sánchez Huerta	Salamanca	12,11111	
138	D.ª María Teresa Pérez Amorín	Madrid	12,05555	
139	D.ª María Encarnación Hidalgo Lousane	Sevilla	12,04761	
140	D.ª María Angeles Vilches Cubiles	Granada	11,80000	
141	D.ª Regina Andrés Ordax	Valladolid	11,75000	A13EC036654
142	D.ª Luisa Lobato Martínez	Oviedo	11,75000	A13EC106363
143	D.ª María Dolores Abad Guillén	Murcia	11,71428	
144	D.ª María Asunción Lanao Celaya	Zaragoza	11,70000	
145	D.ª María Jesús Ballester Enríquez	Valencia	11,65217	
146	D.ª Ramona Corbella Serrano	Barcelona	11,55000	
147	D.ª Isabel Valera Camacho	Sevilla	11,50000	
148	D.ª Trinidad Ortiz Román	Madrid	11,42105	
149	D.ª María Rosario Royo García	Valladolid	11,19047	
150	D.ª María del Carmen Vicedo Terol	Valencia	11,16666	A13EC105685
151	D.ª Montserrat Sancho Oliver	Barcelona	11,00000	A13EC112229
152	D.ª Asunción Méndez Jurado	Sevilla	11,00000	
153	D.ª María Jesús Curto de la Mano	Salamanca	10,90000	
154	D.ª María Josefa García García	Madrid	10,85000	
155	D.ª Carmen García Ureta	Granada	10,72727	
156	D.ª Antonia Lozano Castro	Valencia	10,72000	
157	D.ª Rosa González Zalama	Valladolid	10,68181	
158	D.ª María Rosa Amo Madorrán	Zaragoza	10,63636	
159	D.ª Pilar Pérez Durán	Sevilla	10,54166	
160	D.ª Ana María Gabriel Casagualda	Barcelona	10,50000	
161	D.ª María Luisa San Román Villanueva	Madrid	10,33333	
162	D.ª María Regina Bou Pérez	Valencia	10,30769	
163	D.ª Amparo Salvador Navarro	Murcia	10,25000	
164	D.ª Dolores Rodríguez Gutiérrez	Valladolid	10,21739	
165	D.ª María del Pilar Ramos de Mora	Sevilla	10,12000	
166	D.ª Ana María Ortega Pascual	Barcelona	10,04347	
167	D.ª Isabel Carot Alonso	Valencia	9,92592	
168	D.ª María Pilar Ruiz Gutiérrez	Salamanca	9,90909	
169	D.ª María Begoña Ibáñez Gómez	Madrid	9,86363	
170	D.ª Mercedes Saiz Rodríguez-Navarro	Granada	9,83333	
171	D.ª Isabel Castro González	Valladolid	9,79166	
172	D.ª Gloria Marco Navarro	Zaragoza	9,75000	
173	D.ª María Pilar García Palacios	Sevilla	9,73076	
174	D.ª Ana María Montenegro Criado	Santiago	9,66666	
175	D.ª Emilia Bassols Avellana	Barcelona	9,62500	
176	D.ª María del Carmen Ortí Matéu	Valencia	9,57142	
177	D.ª Ana María Sagrario Ayuga Toledano	Madrid	9,43478	
178	D.ª Blanca Azpíroz Estanga	Valladolid	9,40000	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
179	D.ª María Rosario Fernández Gutiérrez.	Oviedo	9,40000	
180	D.ª Marcelina Fuentes Vicente	Sevilla	9,37037	
181	D.ª Edith Antón Alvarez	Valencia	9,24000	
182	D.ª María Vidal Marsa	Barcelona	9,24137	
183	D.ª Concepción Navarro Inglés	Murcia	9,11111	
184	D.ª María Josefa Marcos Martín	Salamanca	9,08333	
185	D.ª Patrocinio Ubeda Ubeda	Granada	9,07692	
186	D.ª María Angeles Molina Galindo	Madrid	9,04166	
187	D.ª María Carmen Velasco Arranz	Valladolid	9,03846	
188	D.ª Marciala de Arnaiz Fernández	Sevilla	9,03571	
189	D.ª María Sagrario Sanz Marquina	Zaragoza	9,00000	
190	D.ª Vicenta Ferrando Albert	Valencia	8,93333	
191	D.ª Mariana García Torregrosa	Barcelona	8,88461	
192	D.ª Manuela Vázquez Campos	Sevilla	8,72413	
193	D. María Luz García García	Valladolid	8,70370	
194	D.ª Helia Romero Prieto	Madrid	8,68000	
195	D.ª María Engracia Navarro Bracho	Valencia	8,64516	
196	D.ª María Nieves Ballabriga Vidaller	Barcelona	8,55555	
197	D.ª María de la Paz Paz Tenreiro	Sevilla	8,43333	
198	D.ª Dolores Martín Rodríguez	Granada	8,42850	
199	D.ª Araceli Gutiérrez Gil	Valladolid	8,39285	
200	D.ª Sofía González Pérez	Salamanca	8,38461	
201	D.ª María Amparo Marco Cardo	Valencia	8,37500	
202	D.ª María Pilar Martín Lacambra	Zaragoza	8,35714	
203	D.ª María Luisa Bernechea Arenas	Madrid	8,34615	
204	D.ª María Ascensión Villanueva Uztarroz.	Navarra	8,33333	
205	D.ª Carmen Veiga Rodríguez	Barcelona	8,25000	
206	D.ª María del Pilar Martínez Alvarruiz	Murcia	8,20000	
207	D.ª Pilar García Alonso	Sevilla	8,16129	
208	D.ª Gloria Peiró Soler	Valencia	8,12121	
209	D.ª Escolástica Gómez Raposo	Valladolid	8,10358	
210	D.ª Alicia Segovia Fernández	Madrid	8,03703	
211	D.ª Trinidad Fuster y Conde	Barcelona	7,96551	
212	D.ª M.ª Victoria Carrascal Belda	Sevilla	7,90625	
213	D.ª María Teresa Sola Calvo	Valencia	7,88235	
214	D.ª María Josefa Maestre Gutiérrez	Granada	7,86666	
215	D.ª María del Rosario de la Torre Martínez	Oviedo	7,83333	A13EC068553
216	D.ª María Victoria Martínez Arana	Valladolid	7,83333	A13EC111393
217	D.ª Consuelo Catalán Martín	Zaragoza	7,80000	
218	D.ª María Jesús González Sánchez	Salamanca	7,78571	
219	D.ª Argelia Esparcia Valero	Madrid	7,75000	
220	D.ª María Dolores Roca Blanch	Barcelona	7,70000	
221	D.ª María Viquez Díaz	Sevilla	7,66666	
222	D.ª Amparo Moya Montoliu	Valencia	7,65714	
223	D.ª María Pilar Arribas Bueno	Valladolid	7,58064	
224	D.ª María Carmen Fernández Ascariz	Madrid	7,48275	
225	D.ª María Vergara López	Murcia	7,45454	
226	D.ª Rocío Pardo González	Barcelona	7,45161	
227	D.ª Elisa Almenar Selma	Valencia	7,44444	
228	D.ª Ana María Garduño Romero	Sevilla	7,44117	
229	D.ª Josefa Corvillo Santiago	Granada	7,37500	
230	D.ª Rosa María Ranero Salazar	Valladolid	7,34375	
231	D.ª Concepción Alvarez Nogueira	Zaragoza	7,31250	
232	D.ª María Antonia Hernández Salvador.	Salamanca	7,26666	
233	D.ª María López Noya	Santiago	7,25000	
234	D.ª María Vicenta Colomar Vilaplana	Valencia	7,24324	
235	D.ª María del Carmen García Gallardo	Sevilla	7,22857	
236	D.ª Angeles Querol Beltrán	Barcelona	7,21875	
237	D.ª Trinidad Lucas Sampedro	Valladolid	7,12121	
238	D.ª Concepción Castellano García	Valencia	7,05263	
239	D.ª María del Carmen Zapata Picón	Sevilla	7,02777	
240	D.ª María Teresa Cuadrado Hills	Madrid	7,02333	
241	D.ª Elvira Carmen Valeiras Iglesias	Barcelona	7,00000	A13EC044619
242	D.ª Josefa Altamirano Madrid - Salvador.	Madrid	7,00000	A13EC086482
243	D.ª María del Carmen Cabezad Navarro.	La Laguna	7,00000	A13EC113925
244	D.ª Librada Mariscal Fernández	Granada	6,94117	
245	D.ª Angeles Escudero Uriarte	Valladolid	6,91176	
246	D.ª Juana Gloria López Gil	Zaragoza	6,88235	
247	D.ª Concepción Desco García	Valencia	6,87179	
248	D.ª Maravillas Campos Campos	Sevilla	6,83783	
249	D.ª Asunción Alfaro Ferré	Murcia	6,83333	
250	D.ª Manuela del Teso Montes	Salamanca	6,81250	
251	D.ª María Dolores Roige Riola	Barcelona	6,79411	
252	D.ª Carmen García Martín	Madrid	6,78125	
253	D.ª Consuelo Falomir Romero	Valencia	6,72500	
254	D.ª María Carmen Alonso Martín	Valladolid	6,71428	
255	D.ª María Elisa Ordóñez Ovil	Oviedo	6,71428	
256	D.ª Joaquina Feito Fernández	Sevilla	6,65789	
257	D.ª María del Carmen Varea Pineiro	Barcelona	6,60000	
258	D.ª María Rosario Pérez Martín	Madrid	6,57575	
259	D.ª Isabel Carreno Carreno	Granada	6,55555	
260	D.ª María José Fernández Fernández	Valencia	6,53658	
261	D.ª María Araceli Pascual Romero	Valladolid	6,52777	
262	D.ª Hortensia Ibáñez Laborda	Zaragoza	6,50000	
263	D.ª M.ª de los Angeles Clemente Ramos.	Sevilla	6,48717	
264	D.ª Olvido Araceli Fernández Alvarez	Barcelona	6,41666	
265	D.ª María Cristina Barrueco Ferrero	Salamanca	6,41176	
266	D.ª María Consuelo García Gómez	Madrid	6,38235	
267	D.ª Elena López Barquero	Valencia	6,38095	
268	D.ª María Isabel Valdenebro Rivero	Valladolid	6,35135	
269	D.ª Aurora Zapata Picón	Sevilla	6,32500	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
270	D.ª Consuelo Victorio Martínez	Murcia	6,30769	
271	D.ª Rosa María Zurbano García	Navarra	6,25000	
272	D.ª Coloma Rovira Regi	Barcelona	6,24324	
273	D.ª María Isabel Sahuquillo Sahuquillo	Valencia	6,23255	
274	D.ª Josefa Jaime Alcaraz	Granada	6,21053	
275	D.ª Norita Díez Fernández	Madrid	6,20000	
276	D.ª María Carmen Bergera Ongay	Valladolid	6,18421	
277	D.ª Antonia de Luiz Velázquez	Sevilla	6,17073	
278	D.ª María Angeles Ponce de León-Elizondo	Zaragoza	6,15789	
279	D.ª Adela Gustema Ribes	Valencia	6,09090	
280	D.ª María del Carmen García Alvarez	Barcelona	6,07894	
281	D.ª María Mercedes Bustos Revengo	Salamanca	6,05555	
282	D.ª Luisa Antonia Gómez Montoya	Madrid	6,02750	
283	D.ª María Teresa Agüero Díez	Valladolid	6,02564	
284	D.ª Julia González Padrón	Sevilla	6,02380	
285	D.ª Fuencisla del C. de Frías Luján	Valencia	5,95555	
286	D.ª Margarita García Lobato	Barcelona	5,92307	
287	D.ª María Luisa Estero Alamo	Granada	5,90000	
288	D.ª María del Carmen Agudo Molina	Sevilla	5,88372	
289	D.ª Ana María Darriba Iglesias	Oviedo	5,87500	
290	D.ª Rosa María González Alonso	Valladolid	5,87500	
291	D.ª María del Carmen Vicente Barahona	Madrid	5,86486	
292	D.ª María Dolores Monteaguo Jaén	Murcia	5,85714	
293	D.ª Concepción Arranz Lupo	Zaragoza	5,85000	
294	D.ª Elvira Tarazona Izquierdo	Valencia	5,82608	
295	D.ª María Isabel Navira Ponte	Santiago	5,80000	
296	D.ª María del Carmen Molinos Modrego	Barcelona	5,77500	
297	D.ª María Jesús González Sanjuan	Sevilla	5,75000	
298	D.ª María Pilar Gutiérrez Alonso	Salamanca	5,73684	
299	D.ª María Jesús Muñoz Sanz	Valladolid	5,73170	
300	D.ª Piedad Gallardo García-Izquierdo	Madrid	5,71026	
301	D.ª María Elena Torres Guerrero	Valencia	5,70212	
302	D.ª Ana María Oliveras Vidal	Barcelona	5,63414	
303	D.ª Encarnación Isabel Bueno Alonso	Sevilla	5,62222	
304	D.ª Rosa Vara Rubio	Granada	5,61904	
305	D.ª María Carmen González de Buitrago	Valladolid	5,59523	
306	D.ª María Amparo Gómez Codina	Valencia	5,58333	
307	D.ª Concepción López Moretín	Zaragoza	5,57142	
308	D.ª María Teresa Migueláñez Herrero	Madrid	5,56410	
309	D.ª Ana Tallada Rebullida	Barcelona	5,50000	
310	D.ª Ana María Macías Gómez	Sevilla	5,50000	A13EC095777
311	D.ª Concepción Soldevilla Frasquet	Valencia	5,46938	A13EC102408
312	D.ª María Belén Parra Cuenca	Murcia	5,46666	
313	D.ª María Teresa los Arcos Azcárate	Valladolid	5,46511	
314	D.ª Bernarda Tovar Serradilla	Salamanca	5,45000	
315	D.ª Felisa García Sebastián	Madrid	5,42500	
316	D.ª María Soledad Prieto Granda	Sevilla	5,38297	
317	D.ª Socorro Fernández Arrieta	Barcelona	5,37209	
318	D.ª Matilde Angela Giménez Valdés	Granada	5,36363	
319	D.ª María Maluenda Lapuerta	Valencia	5,36000	
320	D.ª María Teresa González Lozano	Valladolid	5,34090	
321	D.ª Sagrario Civera García	Zaragoza	5,31818	
322	D.ª María Gloria Moro Corral	Madrid	5,29512	
323	D.ª María del Carmen Oliva Fernández	Sevilla	5,27083	
324	D.ª Concepción López García	Valencia	5,25490	
325	D.ª Concepción Carrasco Barreda	Barcelona	5,25000	
326	D.ª María Teresa Castañón Lobo	Oviedo	5,22222	A13EC049476
327	D.ª Milagros Gorostola Garralda	Valladolid	5,22222	A13EC063597
328	D.ª María Josefa Mogollón Mogollón	Salamanca	5,19047	
329	D.ª Martina S. Rodríguez Morcillo-Calvo	Madrid	5,16666	
330	D.ª Adoración Sánchez del Prado	Sevilla	5,16326	
331	D.ª Carmen Pablos Amor	Valencia	5,15384	
332	D.ª Mercedes Arnau Carbones	Barcelona	5,13333	
333	D.ª Carmen Torres Rivas	Granada	5,13043	
334	D.ª Carmen María Ramos Gil de Avalle	Murcia	5,12500	
335	D.ª María Luisa Hidalgo Estébanez	Valladolid	5,10869	
336	D.ª María Nieves Juez Juez	Zaragoza	5,08695	
337	D.ª María Isabel Leal Guzmán	Sevilla	5,06000	
338	D.ª María del Carmen Guaras Urzay	Valencia	5,05560	
339	D.ª María José Ruescas Espadas	Madrid	5,04651	
340	D.ª Teresa Nadal Camp	Barcelona	5,02173	
341	D.ª María Pilar Elejalde Beristain	Valladolid	5,00000	A13EC087701
342	D.ª María Rosario Rodrigo Ardanaz	Navarra	5,00000	A13EC106854
343	D.ª Emilia Taus Rubio	Valencia	4,96296	
344	D.ª Gloria Caballero Clemente	Sevilla	4,96078	
345	D.ª Nélida Esperanza Bailador de Pedro	Salamanca	4,95454	
346	D.ª María Pilar Molinero Valverde	Madrid	4,93181	
347	D.ª Manuela Aranteve Casado	Granada	4,91666	
348	D.ª Pilar Freixas Besalu	Barcelona	4,91489	
349	D.ª Aurora Simal Merino	Valladolid	4,89583	
350	D.ª Ruperta Lorente Mansilla	Zaragoza	4,87500	
351	D.ª María Begoña Martín de Santiago	Valencia	4,87272	
352	D.ª Rosalía Natividad Martín Ubeda	Sevilla	4,86538	
353	D.ª María Luisa Delgado Ferro	Santiago	4,83333	
354	D.ª Basilisa Requena Romero	Murcia	4,82352	
355	D.ª Cándida Jiménez Hernández	Madrid	4,82222	
356	D.ª Elena Barriuso Rodríguez	Barcelona	4,81250	
357	D.ª Amelia del Barrio Fernández	Valladolid	4,79591	
358	D.ª María Consuelo Sanahuja Albiñana	Valencia	4,78571	
359	D.ª María Soledad Rodríguez López	Sevilla	4,77358	
360	D.ª María Pilar Martín González	Salamanca	4,73913	
361	D.ª María Teresa Muriel Castillo	Granada	4,72000	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
362	D.ª Ana González Ossorio	Madrid	4,71739	
363	D.ª María del Carmen Vandellós Reurer.	Barcelona	4,71428	
364	D.ª Clotilde Marrades Lloret	Valencia	4,70017	
365	D.ª Francisca Espinosa Fernández	Oviedo	4,70000	A13EC094471
366	D.ª Rosario Odiaga Larrea	Valladolid	4,70000	A13EC106735
367	D.ª María Carmen Paz Camps	Sevilla	4,68518	
368	D.ª María Dolores Larque Dieste	Zaragoza	4,68000	
369	D.ª María del Carmen Ferriol Andrés	Valencia	4,62068	
370	D.ª Francisca Gañet Ribalta	Barcelona	4,62000	
371	D.ª María Angeles Alameda Hernández	Madrid	4,61702	
372	D.ª Mártires Villaverde Ortega	Valladolid	4,60784	
373	D.ª Concepción Celdrán Torregrosa	Murcia	4,55555	
374	D.ª María Hortensia Pereira Posa	Valencia	4,54237	
375	D.ª María Teresa de Diego Chicote	Salamanca	4,54166	
376	D.ª Adoración Pérez Corral	Granada	4,53846	
377	D.ª Juana María de Mateo Pérez	Barcelona	4,52941	
378	D.ª Rafaela Romo Queipo	Madrid	4,52083	
379	D.ª Martina Tangido Andrés	Valladolid	4,51923	
380	D.ª María Pilar Maza Martínez	Zaragoza	4,50000	
381	D.ª Julia Cruz Salcedo	Valencia	4,46666	
382	D.ª Josefa Planas Mir	Barcelona	4,44230	
383	D.ª Carmen Pérez Miguel	Valladolid	4,43396	
384	D.ª María Carmen Espinar Cantó	Madrid	4,42857	
385	D.ª Milagros Pérez Fraces	Valencia	4,39344	
386	D.ª Magdalena González Casamayor	Granada	4,37037	
387	D.ª María Pilar Gallego Prieto	Salamanca	4,36000	
388	D.ª María Teresa Matéu Solé	Barcelona	4,35849	
389	D.ª María Teresa las Heras Abad	Valladolid	4,35185	
390	D.ª Julia Ugalde Heras	Madrid	4,34000	
391	D.ª Pilar Carmen Serrano Paúl	Zaragoza	4,33333	
392	D.ª Ernestina Cerdán Díaz	Valencia	4,32268	
393	D.ª Ana Reinaldos López	Murcia	4,31578	
394	D.ª María del Carmen Delgado García	Barcelona	4,27777	
395	D.ª María del Carmen Trueba Gómez	Oviedo	4,27272	A13EC075090
396	D.ª Purificación Araujo García	Valladolid	4,27272	A13EC107730
397	D.ª María Luz Pérez Herraiz	Madrid	4,25490	
398	D.ª Aurora Montes Sánchez	Valencia	4,25396	
399	D.ª Antonia Peralta Linares	Granada	4,21428	
400	D.ª Piedad Faro Negre	Barcelona	4,20000	
401	D.ª María Loreto Ibeas Bajo	Valladolid	4,19607	
402	D.ª María Pilar Tejerina Pedruelo	Salamanca	4,19230	
403	D.ª Encarnación Femenía Verdú	Valencia	4,18750	
404	D.ª Pilar Enciso Borobio	Zaragoza	4,17857	
405	D.ª María Carmen Melchón García	Madrid	4,17307	
406	D.ª María Angeles González Gil	Navarra	4,16666	
407	D.ª María Avelina González Agraso	Santiago	4,14285	
408	D.ª Rosa Carrera Gimeno	Barcelona	4,12500	
409	D.ª Asunción Sanchiz Gimeno	Valencia	4,12307	
410	D.ª María Teresa Iruretagoyena Urruzola.	Valladolid	4,12280	
411	D.ª María del Carmen Escudero Pérez	Murcia	4,10000	
412	D.ª María Milagros Grande Barragán	Madrid	4,09433	
413	D.ª Catalina Palomares Martínez	Granada	4,06896	
414	D.ª María del Carmen Tóvar Sancho	Valencia	4,06060	
415	D.ª María Milagros Pane Masía	Barcelona	4,05263	
416	D.ª María Encanto Panera Martínez	Valladolid	4,05172	
417	D.ª María Josefa Barroso Ollero	Salamanca	4,03703	
418	D.ª María Luisa Desentre Miguel	Zaragoza	4,03448	
419	D.ª Eutimia Arranz Rodríguez	Madrid	4,01851	
420	D.ª María del Carmen Canet Belda	Valencia	4,00000	
421	D.ª Pilar Mantilla Ruiz	Valladolid	3,98305	
422	D.ª María Mercedes Torres Campos	Barcelona	3,98275	
423	D.ª María Basilisa Fernández Fernández.	Madrid	3,94545	
424	D.ª Carmen Comíns Navarro	Valencia	3,94117	
425	D.ª Remedios Martínez Anaya	Granada	3,93333	
426	D.ª María Carmen Marín Núñez	Valladolid	3,91666	A13EC055154
427	D.ª Aurelia Presentación Solares Adán	Oviedo	3,91666	A13EC095949
428	D.ª Margarita Fluviá Ayguabella	Barcelona	3,91525	
429	D.ª Pilar Rodríguez Fernández	Murcia	3,90476	
430	D.ª María Paz Bellostas Solanilla	Zaragoza	3,90000	
431	D.ª María José Fernández Domínguez	Salamanca	3,89289	
432	D.ª Pilar Fernández Marco	Valencia	3,88405	
433	D.ª Angela Ruiz Herranz	Madrid	3,87500	
434	D.ª María Carmen Rodríguez Barbero	Valladolid	3,85245	
435	D.ª María del Carmen Ferrer Martí	Barcelona	3,85000	
436	D.ª María Mercedes Fernández Gutiérrez.	Valencia	3,82857	
437	D.ª Dolores López Martín	Madrid	3,80701	
438	D.ª Manuela Martín Francia	Granada	3,80645	
439	D.ª María Cruz Garcés Lizarralde	Valladolid	3,79032	
440	D.ª María José Farrán Gómez	Barcelona	3,78688	
441	D.ª Josefina Martínez Martínez	Valencia	3,77464	
442	D.ª Nuria Suárez Arnal	Zaragoza	3,77419	
443	D.ª María Cruz Cajal Mathías	Salamanca	3,75862	
444	D.ª Concepción Martín García	Madrid	3,74137	
445	D.ª María Asunción Sainz Gómez	Valladolid	3,73015	
446	D.ª Amparo Sánchez Huerta	Murcia	3,72727	
447	D.ª Ermelinda Mercadal Font	Barcelona	3,72580	
448	D.ª María Dolores Sánchez Valero	Valencia	3,72222	
449	D.ª María Isabel Pérez Ruiz	Granada	3,68750	
450	D.ª María Pilar Casado Raigón	Madrid	3,67796	
451	D.ª Enriqueta Ferris Camarasa	Valencia	3,67723	
452	D.ª Elena Poyo Martínez	Valladolid	3,67187	
453	D.ª Nuria Flix Vidal	Barcelona	3,66666	
454	D.ª Victoria Pilar Carrillo Landa	Zaragoza	3,65265	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
455	D.ª Nicolasa Tóvar Correa	Salamanca	3,63333	
456	D.ª María Paz Cantó Fernández	Santiago	3,62500	
457	D.ª María José Arjona Garí	Valencia	3,62162	
458	D.ª Felisa Torrijos Ochoa	Madrid	3,61666	
459	D.ª Ana María Vivanco Moro	Valladolid	3,61538	A13EC101269
460	D.ª Berta Pato del Dago	Oviedo	3,61538	A13EC101754
461	D.ª María Teresa Menéndez Rugarcía	Barcelona	3,60937	
462	D.ª Carmen Martínez Carrión	Granada	3,57575	
463	D.ª Virginia Navarro Adrián	Valencia	3,57333	
464	D.ª María Esther Pardo Inchausti	Navarra	3,57142	
465	D.ª Josefa Sánchez Martínez	Murcia	3,56521	
466	D.ª María Carmen Sánchez Melero	Valladolid	3,56060	
467	D.ª María Esperanza Agudo Elzaurdia	Madrid	3,55737	
468	D.ª Enriqueta Nogué Font	Barcelona	3,55384	
469	D.ª Luisa María Crespo Cabañas	Zaragoza	3,54545	
470	D.ª Teresa Picher Llop	Valencia	3,52631	
471	D.ª María Pilar Bragado Velasco	Salamanca	3,51612	
472	D.ª Felisa Loyola Eguía	Valladolid	3,50746	
473	D.ª Montserrat Berenguer Soler	Barcelona	3,50000	A13EC074245
474	D.ª Felicitas Torrero Carrillo	La Laguna	3,50000	A13EC093033
475	D.ª María Rosa Herguedas Rodríguez	Madrid	3,50000	A13EC112212
476	D.ª Antonia Tóvar Sancho	Valencia	3,48051	
477	D.ª Amelia Rodríguez Gómez	Granada	3,47058	
478	D.ª María Pilar Torroba Pérez	Valladolid	3,45588	
479	D.ª María de los Angeles Pont Oliveras	Barcelona	3,44776	
480	D.ª María Pilar Ibáñez Galindo	Madrid	3,44444	
481	D.ª María Consolación García Casas	Zaragoza	3,44117	
482	D.ª Rosa Asunción Alcón Monforte	Valencia	3,43588	
483	D.ª Iluminada Sáez Cebrián	Murcia	3,41666	
484	D.ª Isabel Pascual García	Salamanca	3,40625	
485	D.ª María Candelas Berho Martín	Valladolid	3,40579	
486	D.ª Angeles Farré Nou	Barcelona	3,39705	
487	D.ª María del Carmen Vicent Alejandro.	Valencia	3,39240	
488	D.ª Angela Fuentes Jiménez	Madrid	3,39062	
489	D.ª Aurora Navío Valdivia	Madrid	3,38466	
490	D.ª Encarnación Jiménez Cervera	Granada	3,37142	
491	D.ª Gloria Prieto Rodríguez	Oviedo	3,35714	A13EC078997
492	D.ª Rosa María Casado Rodríguez	Valladolid	3,35714	A13EC095698
493	D.ª Carmen Lahoz Monforte	Valencia	3,35000	
494	D.ª Joaquina Belmonte Martínez	Barcelona	3,34782	
495	D.ª Asunción Trinidad Orduña Pascual	Zaragoza	3,34285	
496	D.ª María Victoria Sanz Mauleón	Valladolid	3,30985	
497	D.ª María del Carmen Almenar Selma	Valencia	3,30864	
498	D.ª María Victoria Serrano Arroyo	Salamanca	3,30303	
499	D.ª María Angeles Español Lloréns	Barcelona	3,30000	
500	D.ª Natividad Vara Vara	Madrid	3,28787	
501	D.ª Vicenta Vidal Martín	Murcia	3,28000	
502	D.ª Amparo Iribarne Sánchez	Granada	3,27777	
503	D.ª Josefa Gascó García	Valencia	3,26829	
504	D.ª María Concepción Velasco Rodríguez.	Valladolid	3,26388	
505	D.ª Dolores Pisfarre Masgoret	Barcelona	3,25352	
506	D.ª Carmelita Josefina Burillo Oliete	Zaragoza	3,25000	
507	D.ª María Angeles Carrera González	Madrid	3,23880	
508	D.ª María de Miguel y Tenorio	Valencia	3,22891	
509	D.ª Virginia Dolores Gómez López	Santiago	3,22222	
510	D.ª Magdalena Montes Gutiérrez	Valladolid	3,21917	
511	D.ª María Luisa Crespo Ben-Mohatar	Barcelona	3,20833	
512	D.ª Josefa Iglesias Carrasco	Salamanca	3,20588	
513	D.ª Carmen Nuño Parrizas	Madrid	3,19117	
514	D.ª Carmen Navarro Matas	Valencia	3,19047	
515	D.ª María del Carmen Ortiz García	Granada	3,18918	
516	D.ª Ana María Robredo Vicente	Valladolid	3,17567	
517	D.ª María Isabel Comas López	Zaragoza	3,16216	
518	D.ª Ramona Soldevilla Sola	Barcelona	3,15438	
519	D.ª Justa Muñoz Gonzalo	Murcia	3,15384	
520	D.ª Rosa Lloret Ferri	Valencia	3,15094	
521	D.ª María Luz Fernández López	Madrid	3,14492	
522	D.ª M.ª Esperanza Fe Fernández García.	Oviedo	3,13333	A13EC071559
523	D.ª María Teresa Echeverría Zuloaga	Valladolid	3,13333	
524	D.ª María del Carmen San Martín Sara.	Navarra	3,12500	
525	D.ª Soledad Esteller Ferré	Barcelona	3,12162	
526	D.ª M.ª del Carmen Martínez Rodríguez.	Valencia	3,11627	
527	D.ª Ana Mangas Panero	Salamanca	3,11428	
528	D.ª Carmen Aguila Barrando	Granada	3,10528	
529	D.ª María Jesús Almazán Lafuente	Madrid	3,10000	
530	D.ª Begoña López Ortega	Valladolid	3,09210	
531	D.ª María Cielo Puertas Moreno	Valencia	3,08045	
532	D.ª Nieves Rutllant Pla	Barcelona	3,08000	
533	D.ª María Pilar Lorenzo Bódalo	Zaragoza	3,07894	
534	D.ª Milagros Aguilera Gabaldón	Madrid	3,05633	
535	D.ª María Luisa Erviti Apesteguía	Valladolid	3,05194	
536	D.ª María Teresa Rodríguez Alcaide	Valencia	3,04545	
537	D.ª Rosa Tapias Morato	Barcelona	3,03947	
538	D.ª Florentina Cánovas Fernández	Murcia	3,03703	
539	D.ª Evigia García Rovidarcht	Salamanca	3,02777	
540	D.ª María Baranco Jiménez	Granada	3,02564	
541	D.ª Elvira Delgado Montoro	Madrid	3,01388	
542	D.ª Felisa Moras Redondo	Valladolid	3,01282	
543	D.ª María Isabel Martínez Salas	Valencia	3,01123	
544	D.ª María Nolla Mallafre	Barcelona	3,00000	A13EC102893
545	D.ª María Felisa Vicente Vicente	Zaragoza	3,00000	A13EC109119
546	D.ª María Asunción Migueles López	Valencia	2,97777	
547	D.ª Martina Llorente Frías	Valladolid	2,97468	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
548	D.ª María Diosdada Terrero Torrecillas ...	Madrid	2,97260	
549	D.ª Francisca González Clapes	Barcelona	2,96153	
550	D.ª Carmen Anderica Erías	Granada	2,95000	
551	D.ª María Luisa Movilla García	Salamanca	2,94594	
552	D.ª María Dolores Penalva Sentenero ...	Valencia	2,94505	
553	D.ª María Isabel Redondo Torres	Valladolid	2,93750	
554	D.ª Consuelo Rodríguez Carreño	Oviedo	2,93750	A13EC101875
555	D.ª Ana Ibáñez de la Osa	Madrid	2,93243	A13EC107915
556	D.ª María del Rocío Sotos Pérez	Murcia	2,92857	
557	D.ª María Pilar Polo Muñoz	Zaragoza	2,92500	
558	D.ª María Dolores Sola Carreras	Barcelona	2,92405	
559	D.ª María Luz Guillén Sánchez	Valencia	2,91304	
560	D.ª Rosa Hernández Sanz	Valladolid	2,90123	
561	D.ª Antonia Fernández Freire	Santiago	2,90000	
562	D.ª Juana María García Marín	Madrid	2,89333	
563	D.ª Rosa María Vitoria Urraca	Barcelona	2,88750	
564	D.ª Carmen E. Pascual Gimeno	Valencia	2,88172	
565	D.ª M.ª Teresa González Díaz de Corcuera.	Granada	2,87804	
566	D.ª María José Canillas Arroyo	Salamanca	2,86842	
567	D.ª Sagrario Macho Fernández	Valladolid	2,86585	
568	D.ª María Carmen Cuevas Serna	Madrid	2,85526	
569	D.ª María Salud Espinosa Elices	Zaragoza	2,85365	
570	D.ª María del Carmen Blanco Mur	Barcelona	2,85185	
571	D.ª Josefa de la Paz Sendra Llopis	Valencia	2,85106	
572	D.ª María Luisa Pavía Castroviejo	Valladolid	2,83132	
573	D.ª Ana Bueno Cortés	Murcia	2,82758	
574	D.ª Luisa García Pardo	Valencia	2,82100	
575	D.ª María Angeles Peñarrubia López	Madrid	2,81818	
576	D.ª Nemesia Elisa Garde Crespán	Barcelona	2,81707	
577	D.ª María Victoria Ruiz-Bravo López	Granada	2,80952	
578	D.ª Paula Mulas Esteban	Valladolid	2,79761	
579	D.ª Agustina Gil González	Salamanca	2,79487	
580	D.ª María del Pilar Rodríguez Rico	Valencia	2,79160	
581	D.ª Josefa García Carod	Zaragoza	2,78571	
582	D.ª María del Carmen Domínguez García.	Barcelona	2,78313	
583	D.ª Remedios Fernández Barreira	Madrid	2,78205	
584	D.ª Adela Cortázar Ortiz	Valladolid	2,78058	
585	D.ª María Joaquina Iturralde Irigoyen ...	Navarra	2,77777	
586	D.ª María del Carmen Medina Martínez.	Oviedo	2,76470	
587	D.ª Margarita Pérez Leirós	Valencia	2,76288	
588	D.ª Flora Sanabra Villarroya	Barcelona	2,75000	
589	D.ª María Pilar Plaza González	Madrid	2,74683	
590	D.ª Rosario Ruiz Fajardo	Granada	2,74418	
591	D.ª María Desamparados Clari Valiente ...	Valencia	2,73469	
592	D.ª Josefa Rubio Mancheño	Murcia	2,73333	
593	D.ª María Soledad Olabarrieta Martínez.	Valladolid	2,73255	
594	D.ª María Carmen Martín Buenadicha ...	Salamanca	2,72500	
595	D.ª María Isabel Casasús Ansó	Zaragoza	2,72093	
596	D.ª Serafina Nadal Palacín	Barcelona	2,71764	
597	D.ª María Lourdes Arranza Vázquez	Madrid	2,71250	
598	D.ª Julia Soto Revert	Valencia	2,70707	
599	D.ª Aurora Gómez Sanz	Valladolid	2,70114	
600	D.ª Gloria García Lozano	Barcelona	2,68604	
601	D.ª Juana Martín Ortega	Granada	2,68181	
602	D.ª Luciana Alvarez Pérez	Valencia	2,68000	
603	D.ª Ana María Calvo Camarma	Madrid	2,67901	
604	D.ª María Luisa Urrutia Altamira	Valladolid	2,67045	
605	D.ª María Carceller Portolés	Zaragoza	2,65909	
606	D.ª Isabel Alonso Arrabal	Salamanca	2,65853	
607	D.ª Elvira Masía Espín	Barcelona	2,65517	
608	D.ª María de los Angeles Martín Sánchez.	Valencia	2,65346	
609	D.ª María Dolores Rodríguez Rodríguez ...	Madrid	2,64734	
610	D.ª María de los Angeles Ruiz Sánchez ...	Murcia	2,64516	
611	D.ª María Luisa Duque Juan	Valladolid	2,64044	
612	D.ª Carmelita Nogueira Bernárdez	Santiago	2,63636	
613	D.ª Clotilde Soler Sánchez	Valencia	2,62745	
614	D.ª Francisca Burillo Canadell	Barcelona	2,62500	
615	D.ª María Dolores Delgado Molina	Granada	2,62222	
616	D.ª María Pilar García Sánchez	Madrid	2,61445	
617	D.ª Oliva Gómez Pérez	Valladolid	2,61111	
618	D.ª Josefina Mezquida García	Valencia	2,60194	
619	D.ª María Pilar Romero García	Zaragoza	2,60000	
620	D.ª María Teresa Figuerola Moya	Barcelona	2,59550	
621	D.ª Magdalena de Cáceres Riesco	Salamanca	2,59523	
622	D.ª Pilar Martín - Luengo Martín-Ventas.	Madrid	2,58333	
623	D.ª Emérita Escapa Fidalgo	Valladolid	2,58241	
624	D.ª Pilar Gozalbo Mora	Valencia	2,57692	
625	D.ª Victoria Lafont Jordana	Barcelona	2,56666	
626	D.ª Purificación Miranda Pinilla	Granada	2,56521	
627	D.ª Eliazara Tornero Marín	Murcia	2,56150	
628	D.ª Isabel Gómez Sánchez	Valladolid	2,55434	
629	D.ª Amelia Alegre Alegre	Madrid	2,55294	
630	D.ª María Luisa Brotons Olcina	Valencia	2,55238	
631	D.ª María Teresa González González	Zaragoza	2,54347	
632	D.ª María del Carmen Biel Llavori	Barcelona	2,53846	
633	D.ª Bernardina Ramos Salvador	Salamanca	2,53488	
634	D.ª María del Pilar Calvo Lozano	Valencia	2,52830	
635	D.ª Rosario Erro Navarro	Valladolid	2,52688	
636	D.ª Isabel del Pozo Moreno	Madrid	2,52325	
637	D.ª Joaquina Guillamet Pagés	Barcelona	2,51086	
638	D.ª Asunción Villar Cartujo	Granada	2,51063	
639	D.ª María Milagros Felipe Montero	Valladolid	2,50000	
640	D.ª Isabel de los Reyes García Ruiz	Valencia	2,50000	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
641	D.ª María del Carmen Santos Alegría	Navarra	2,50000	
642	D.ª María Rosario Hernando García	Madrid	2,49425	
643	D.ª M.ª Cristina Alonso Pérez-Caballero ...	Zaragoza	2,48936	
644	D.ª María del Carmen Lorca Cánovas ...	**Murcia**	2,48484	
645	D.ª María Isabel Giné Solé	Barcelona	2,48387	
646	D.ª Josefa Martínez García	Valencia	2,48148	
647	D.ª María Isabel Monsalve López	Salamanca	2,47727	
648	D.ª María Carmen Santamaría Antón	Valladolid	2,47368	
649	D.ª María Gloria Puig López	Madrid	2,46590	
650	D.ª Francisco Soriano Sellés	Valencia	2,45871	
651	D.ª Josefa Albendín Galisteo	Granada	2,45833	
652	D.ª María Batllori Pujol	Barcelona	2,45744	
653	D.ª María Carmen Garmendia Ruiz	Valladolid	2,44791	
654	D.ª Manuela Reinoso Froid	Madrid	2,43820	
655	D.ª María del Carmen Ovejas Arellano ...	Zaragoza	2,43750	
656	D.ª María del Carmen Díez Taboada	Valencia	2,43636	
657	D.ª Emilia Casanova Escrivá	Barcelona	2,43157	
658	D.ª María Esther Calvo de Coca	Valladolid	2,42268	
659	D.ª María Imaculada Alvarez Martín	Salamanca	2,42222	
660	D.ª María Socorro Polo Ruiro	Santiago	2,41666	
661	D.ª María Angeles Cancho García	Valencia	2,41441	
662	D.ª María del Carmen Chocolemo Lera ...	Murcia	2,41176	
663	D.ª María Elena Maganto Hernández	Madrid	2,41111	
664	D.ª Angela Pérez Almansa	Granada	2,40816	
665	D.ª Consuelo Vidal Arnau	Barcelona	2,40625	
666	D.ª María Antonia Sáez García	Valladolid	2,39795	
667	D.ª Magdalena Franco León	Valencia	2,39285	
668	D.ª María Angeles Navarro Lahuerta ...	Zaragoza	2,38775	
669	D.ª María Carmen Casillas Fernández ...	Madrid	2,38461	
670	D.ª Soledad Pérez Rodrigo	Barcelona	2,38144	
671	D.ª Adoración Ruiz Cejudo	Valladolid	2,37373	
672	D.ª Gloria Hernández Peris	Valencia	2,37168	
673	D.ª María Inmaculada García Robledo...	Salamanca	2,36956	
674	D.ª Balbina Ester Alamo	Granada	2,36000	
675	D.ª María Carmen Llorente del Hoyo ...	Madrid	2,35869	
676	D.ª Montserrat Vidal Salomo	Barcelona	2,35714	
677	D.ª María Amparo Guillén Esteva	Valencia	2,35087	
678	D.ª Guadalupe Alonso Inchauste	Valladolid	2,35000	
679	D.ª María Laura Carrasco Pintado	Murcia	2,34285	
680	D.ª María del Carmen Gavín Serrano ...	Zaragoza	2,34000	
681	D.ª Francisca Pilar Conejo Rojas	Madrid	2,33333	
682	D.ª Petra Santos Mañanes	Barcelona	2,33333	A13EC049830
683	D.ª Antonia R. Santana Deniz	La Laguna	2,33333	A13EC092989
684	D.ª Antonia Jiménez Olmedo	Valencia	2,33043	A13EC101962
685	D.ª Justa Luzdivina González González...	Valladolid	2,32673	
686	D.ª Eulalia Carrasco Cano	Salamanca	2,31914	
687	D.ª Joaquina Hernández Hernández	Granada	2,31372	
688	D.ª María del Milagro García Santurjo...	Valencia	2,31034	
689	D.ª María del Pilar Bailac Gombau	Barcelona	2,31000	
690	D.ª Francisca Pérez Hernández	Madrid	2,30851	
691	D.ª María Carmen Güena Meaza	Valladolid	2,30392	
692	D.ª María del Carmen Esco Pérez	Zaragoza	2,29411	
693	D.ª Isabel Malmierca Garruño	Salamanca	2,29183	
694	D.ª María Francisca Sarrió Pascual	Valencia	2,29059	
695	D.ª Montserrat Riuro de Blas	Barcelona	2,28712	
696	D.ª María Isabel Navajo Calvo	Madrid	2,28421	
697	D.ª María Angeles Núñez Fernández	Valladolid	2,28155	
698	D.ª Encarnación Royo Costa	Murcia	2,27777	
699	D.ª María Paz Zazo Ayensa	Navarra	2,27272	
700	D.ª Rosa Gavaldá Vinaixa	Valencia	2,27118	
701	D.ª Ana Montero Barquero	Granada	2,26923	
702	D.ª María Encarnación González Sánchez	Barcelona	2,26470	
703	D.ª María Carmen Eslava Toledano	Madrid	2,26041	
704	D.ª Natividad Orive Martínez	Valladolid	2,25961	
705	D.ª Palmira Marqués Dolsa	Valencia	2,25210	
706	D.ª Montserrat Escudé Monguio	Zaragoza	2,25000	
707	D.ª María Jesús Matías Corral	Salamanca	2,24444	
708	D.ª Josefa Caselles Latorre	Barcelona	2,24271	
709	D.ª María Carmen Mañueco Vicente	Valladolid	2,23809	
710	D.ª Eulogia Herminia Brea García	Madrid	2,23711	
711	D.ª María Asunción Ramos Benito	Valencia	2,23333	
712	D.ª Ana Lastra López	Santiago	2,23076	
713	D.ª María Dolores Palomares Martínez ...	Granada	2,22641	
714	D.ª Montserrat Moner Colell	Barcelona	2,22115	
715	D.ª María Julia Cebrián Vergara	Valladolid	2,21698	
716	D.ª Encarnación Hernández Argandoña...	Murcia	2,21621	
717	D.ª Nieves Martínez Serrano	Valencia	2,21487	
718	D.ª Felisa Redondo López	Madrid	2,21428	
719	D.ª Angeles Murillo Barrasa	Zaragoza	2,20754	
720	D.ª Irene Salse Porta	Barcelona	2,20000	
721	D.ª Filomena Albenca Folgado	Valencia	2,19672	
722	D.ª Josefa Briongos García	Valladolid	2,19629	
723	D.ª María Jesús Gómez Fernández	Madrid	2,19191	
724	D.ª Eugenia Zafra López	Granada	2,18518	
725	D.ª Ana Martín del Molino	Salamanca	2,18000	
726	D.ª María Isabel Ballester Guallar	Barcelona	2,17924	
727	D.ª Angeles Blanquer Guardiola	Valencia	2,17886	
728	D.ª Juana María Zurbieta Echarry	Valladolid	2,17592	
729	D.ª María Carmen Carballa y Sarrió ...	Valencia	2,17129	
730	D.ª Francisca Tortajada Gutiérrez	Madrid	2,17000	
731	D.ª María Inés Marín García	Zaragoza	2,16666	
732	D.ª Celia Sala Solatges	Barcelona	2,15887	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
733	D.ª Rosa María Cano Mira	Murcia	2,15789	
734	D.ª María Teresa Sanz Moyano	Valladolid	2,15596	
735	D.ª Candelas Hernández García	Madrid	2,14851	
736	D.ª Mercedes Soler Ruiz	Granada	2,14545	
737	D.ª María Dolores Pedrós Escriche	Valencia	2,14400	
738	D.ª Montserrat Soler Vila	Barcelona	2,13888	
739	D.ª Teresa Periañes Gómez	Salamanca	2,13725	
740	D.ª María Isabel Aguilar González	Valladolid	2,13636	
741	D.ª Aurora Paula López López	Madrid	2,12745	
742	D.ª María Teresa Bernad Latorre	Zaragoza	2,12727	
743	D.ª Elvira Sebastián Gallego	Valencia	2,12698	
744	D.ª María Josefa Ribes Mele	Barcelona	2,11926	
745	D.ª María Soledad Rodríguez González	Valladolid	2,11711	
746	D.ª Esperanza Francisca González Pérez	Valencia	2,11023	
747	D.ª María Cruz Gil Nicolás	Madrid	2,10769	
748	D.ª María del Carmen García Ceballos	Granada	2,10714	
749	D.ª Margarita Jiménez Guiard	Murcia	2,10256	
750	D.ª Florencia Tost Simó	Barcelona	2,10000	
751	D.ª María Mercedes Ugalde Solano	Valladolid	2,09821	
752	D.ª María Carmen Estévez Masierra	Salamanca	2,09615	
753	D.ª María Soledad Sempere Armengol	Valencia	2,09375	
754	D.ª Mercedes Alonso Angulo	Zaragoza	2,08928	
755	D.ª María Lourdes García Marcos	Madrid	2,08653	
756	D.ª María Blanca Millán Ibarrola	Navarra	2,08333	
757	D.ª María Inés Niubo Mir	Barcelona	2,08108	
758	D.ª María Antonia Rodríguez Gómez	Valladolid	2,07964	
759	D.ª María Rosa Lloréns Tomás	Valencia	2,07751	
760	D.ª María Josefa de las Heras Luna	Santiago	2,07142	
761	D.ª María Carmen Daza Sánchez	Madrid	2,06666	
762	D.ª María Simoy Elías	Barcelona	2,06250	
763	D.ª Filomena Redón Redón	Valencia	2,06153	
764	D.ª María Isabel Rodríguez Calvo	Valladolid	2,06140	
765	D.ª María Petra Sánchez Solano	Salamanca	2,05660	
766	D.ª Adoración la Red Jiménez	Zaragoza	2,05263	
767	D.ª María de los Angeles Montoya López	Murcia	2,05000	
768	D.ª María Teresa Haro Alonso	Madrid	2,04716	
769	D.ª María Margarita Bellver Ribot	Valencia	2,04580	
770	D.ª María Soledad Palacín Cubilo	Barcelona	2,04424	
771	D.ª Carlota Clara Criado Almanza	Valladolid	2,04347	
772	D.ª Josefa Cuñat Alberola	Valencia	2,03030	
773	D.ª María Purificación Pena Chicharro	Madrid	2,02803	
774	D.ª Alicia Gómez Pallerola	Barcelona	2,02631	
775	D.ª Nieves Prado Fernández	Valladolid	2,02586	
776	D.ª Amparo Morales Montero	Salamanca	2,01851	
777	D.ª María Teresa Tolosa Mata	Zaragoza	2,01724	
778	D.ª Vicenta Perales Tortosa	Valencia	2,01503	
779	D.ª María Blanca Fernández Serrano	Madrid	2,00925	
780	D.ª Petra Rubio Díaz	Barcelona	2,00868	
781	D.ª María Teresa Mateo Valdivieso	Valladolid	2,00854	
782	D.ª María Angeles Sellés Serrano	Valencia	2,00000	A13EC106110
783	D.ª María del Carmen Descalzo Villar	Murcia	2,00000	A13EC109531
784	D.ª Pilar Cabrero Sánchez	Valladolid	1,99152	
785	D.ª María Blanca Martínez Molinero	Barcelona	1,99137	
786	D.ª María Jesús González Pascual	Madrid	1,99082	
787	D.ª Ana del Carmen Ribera Rey	Valencia	1,98518	
788	D.ª Rosa María García Arantegui	Zaragoza	1,98305	
789	D.ª Ana Tuda Rodríguez	Salamanca	1,98181	
790	D.ª Beatriz San Miguel Zarzuela	Valladolid	1,97478	
791	D.ª Elena Buisans Serradell	Barcelona	1,97435	
792	D.ª Inmaculada Fernández García	Madrid	1,97272	
793	D.ª Carmen Pérez Galdú	Valencia	1,97058	
794	D.ª Elena Gutiérrez Pardo	Valladolid	1,95833	
795	D.ª Manuela Anta Otorell	Barcelona	1,95762	
796	D.ª Lucía Segovia de la Torre	Valencia	1,95620	
797	D.ª María Concepción Hidalgo Camino	Madrid	1,95492	
798	D.ª Encarnación Ballesteros Ruiz	Murcia	1,95230	
799	D.ª Gabriela Arnal Pérez	Zaragoza	1,95000	
800	D.ª María Pilar Verdún Navarro	Salamanca	1,94642	
801	D.ª María Carmen Irusta Sarasua	Valladolid	1,93214	
802	D.ª Isabel Segovia de la Torre	Valencia	1,94202	
803	D.ª María del Pilar Alvarez-Vijande de Blas	Barcelona	1,94117	
804	D.ª María Concepción Rodríguez Fernández	Madrid	1,93750	
805	D.ª Raquel María Luacez Escontrella	Santiago	1,93333	
806	D.ª María Antonia Belenguer Mora	Valencia	1,92805	
807	D.ª María Elisa Martín Merino	Valladolid	1,92622	
808	D.ª Leonor Magria Noguera	Barcelona	1,92500	
809	D.ª Araceli Sada Larena	Navarra	1,92307	
810	D.ª Rosario Chacón de la Fuente	Madrid	1,92035	
811	D.ª Pilar Ortiz de Guzmán Fernández	Zaragoza	1,91803	
812	D.ª Inmaculada Palomino Riera	Valencia	1,91428	
813	D.ª Sebastiana Ingelmo Martín	Salamanca	1,91228	
814	D.ª Eulalia López Pérez	Valladolid	1,91056	
815	D.ª Isabel Hernández Ramírez	Barcelona	1,90909	
816	D.ª Juana López Pérez	Murcia	1,90697	
817	D.ª María Teresa Bañón Olmo	Madrid	1,90350	
818	D.ª Isabel Ortega Pi	Valencia	1,90070	
819	D.ª María Angeles Martín Miranda	Valladolid	1,89516	
820	D.ª María Teresa Tomás Xargayó	Barcelona	1,89344	
821	D.ª Ana Lozano Navarrete	Valencia	1,88732	
822	D.ª Rosa Martínez Marcos	Zaragoza	1,88709	
823	D.ª Juliana Alonso Moreno	Madrid	1,88695	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
824	D.ª María Sagrario Vega Ramos	Salamanca	1,87931	
825	D.ª Irene Terrats Herreros	Barcelona	1,87804	
826	D.ª Africa Cotillas López	Valencia	1,87412	
827	D.ª María Carmen Gallego Cid	Madrid	1,87068	
828	D.ª María Gómez Sánchez	Murcia	1,86363	
829	D.ª Francisca Armelles Mestre	Barcelona	1,86290	
830	D.ª Virtudes Navarro Navarro	Valencia	1,86111	
831	D.ª Concepción Mas Martín	Zaragoza	1,85714	
832	D.ª Teresa Llorca Vaello	Valencia	1,84827	
833	D.ª Amparo Soria Malo	Barcelona	1,84800	
834	D.ª María del Carmen Sánchez Calvo	Salamanca	1,84745	
835	D.ª Lucía Rosario Gaite Magdaleno	Madrid	1,84615	
836	D.ª Isabel López Gavira	Madrid	1,83898	
837	D.ª María Concepción Martínez Ortega	Valencia	1,83561	
838	D.ª Ana María Teixidor Vidal	Barcelona	1,83333	
839	D.ª María del Carmen Burgase Cuello	Zaragoza	1,82812	
840	D.ª María Carmen Sánchez Escudero	Madrid	1,82352	
841	D.ª Consolación Carmen Tenas Pérez	Valencia	1,82312	
842	D.ª Rosa Montiel Oltrá	Murcia	1,82222	
843	D.ª María Angeles Oliveras Cuit	Barcelona	1,81889	
844	D.ª Esperanza Rubio Rubio	Salamanca	1,81666	
845	D.ª María Pilar Fernández Dono	Santiago	1,81250	
846	D.ª María Dolores Bru Cortés	Valencia	1,81081	
847	D.ª Evangelina Muñoz Santos	Madrid	1,80833	
848	D.ª Marina María de la Consolación Mosquera Pereiro	Barcelona	1,80468	
849	D.ª Mercedes Blesa Serrano	Zaragoza	1,80000	
850	D.ª María Carmen Segade Fernández	Valencia	1,79865	
851	D.ª María Juana Valtierra González	Madrid	1,79338	
852	D.ª Consuelo Mañas Ferrón	Barcelona	1,79069	
853	D.ª Iluminada Salicio Gabriela	Salamanca	1,78688	
854	D.ª María Tránsito A. Rojo Codesal	Valencia	1,78666	
855	D.ª María Luisa Nieto Moneo	Navarra	1,78571	
856	D.ª Evangelina Díaz Muñoz	Murcia	1,78260	
857	D.ª Amada Corral Querol	Madrid	1,77868	
858	D.ª María Francisca Hereu Arnau	Barcelona	1,77692	
859	D.ª Maribel Mansilla Segovia	Valencia	1,77483	
860	D.ª Teresa Martínez Marco	Zaragoza	1,77272	
861	D.ª María Luisa López Martínez	Madrid	1,76422	
862	D.ª Ramona Palacín Peguera	Barcelona	1,76335	
863	D.ª María Rosa Isabel Carrió Tomás	Valencia	1,76315	
864	D.ª Francisca Alonso Alonso	Salamanca	1,75806	
865	D.ª María Asunción Albertos Murciano	Valencia	1,75163	
866	D.ª Josefa Moreno Martínez	Madrid	1,75000	
867	D.ª María Cruz González Jiménez	Zaragoza	1,74626	
868	D.ª María Francisca Fernández-Reyes Olivares	Murcia	1,74468	
869	D.ª María Sirvent Tomás	Valencia	1,74025	
870	D.ª Mercedes Paños Tello	Madrid	1,73600	
871	D.ª María Cruz Sánchez Escarda	Salamanca	1,73174	
872	D.ª María Isabel Abraila Gil	Valencia	1,72903	
873	D.ª Ana María Juanes Peces	Madrid	1,72222	
874	D.ª María Nieves Sobrino Lafuente	Zaragoza	1,72058	
875	D.ª María del Carmen Gilabert Moles	Valencia	1,71794	
876	D.ª María del Carmen Fernández Méndez	Madrid	1,70866	
877	D.ª Manuela Martínez Ruiz	Murcia	1,70833	
878	D.ª Encarnación Ballester Mir	Valencia	1,70700	
879	D.ª María Martínez Martínez	Santiago	1,70588	
880	D.ª Pilar Jiménez Martín	Salamanca	1,70312	
881	D.ª Emilia Natividad Pérez García	Valencia	1,69620	
882	D.ª Petra Calvo Villar	Zaragoza	1,69565	
883	D.ª Carmen de la Cruz Navarro	Madrid	1,69531	
884	D.ª Josefina Esparza Vicente	Valencia	1,68553	
885	D.ª Pilar Villanueva Vergara	Madrid	1,68217	
886	D.ª Isabel Mayoral Valencia	Salamanca	1,67692	
887	D.ª Dorina Concepción Lledó Lillo	Valencia	1,67500	
888	D.ª María del Carmen Pérez Martínez	Zaragoza	1,67142	
889	D.ª María Virtudes Fernández Fernández	Madrid	1,66923	
890	D.ª María Jesús García Arribas	Navarra	1,66666	
891	D.ª Emérita Blanca Segade Fernández	Valencia	1,66459	
892	D.ª María Caridad del Prado González	Madrid	1,65648	
893	D.ª Carmen Escobedo Lidón	Valencia	1,65432	
894	D.ª Leonisa Matías Corral	Salamanca	1,65151	
895	D.ª Ana María Samper Cucalón	Zaragoza	1,64788	
896	D.ª Isabel Presencia Chambó	Valencia	1,64417	
897	D.ª María Loreto Pastor Calvo	Madrid	1,64393	
898	D.ª Francisca Martín Gómez	Valencia	1,63414	
899	D.ª María Pilar Sánchez Rupérez	Madrid	1,63157	
900	D.ª Francisca Martínez Berrocal	Salamanca	1,62686	
901	D.ª Laura Sabater Tejido	Zaragoza	1,62500	
902	D.ª Catalina Hernández Pérez	Valencia	1,62424	
903	D.ª María Dolores Domínguez Jiménez	Madrid	1,61940	
904	D.ª Josefina Serrano Villar	Valencia	1,61445	
905	D.ª María Victoria Penas López López	Santiago	1,61111	
906	D.ª Teresa Covisa Nicolás	Madrid	1,60740	
907	D.ª Evangelina Latorre Piquero	Valencia	1,60479	
908	D.ª Ana María Mercedes Martín Martín	Salamanca	1,60294	
909	D.ª María Pilar Ruiz Lloro	Zaragoza	1,60273	
910	D.ª María Milagros Rey de Bustos	Madrid	1,60156	
911	D.ª María del Pilar Regueiro García	Valencia	1,59523	
912	D.ª María del Carmen Beltrán Segarra	Valencia	1,58579	
913	D.ª Ramona López Ordóñez	Madrid	1,58394	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
914	D.ª Esther Fernández Velilla-Quiñones ...	Zaragoza	1,58108	
915	D.ª Vicenta Segarra Diago	Valencia	1,57647	
916	D.ª Rosario Tordesillas Usón	Madrid	1,57246	
917	D.ª Catalina Josefa Beneito Morales	Valencia	1,56725	
918	D.ª Ana María Huarte Garciarenas	Navarra	1,56250	
919	D.ª María Jesús Pérez Ruiz	Madrid	1,56115	
920	D.ª María de los Angeles Buil Carrasquer.	Zaragoza	1,56000	
921	D.ª Josefa Agulló Amorós	Valencia	1,55813	
922	D.ª Cilinia Martínez Ramos	Madrid	1,55000	
923	D.ª Amparo López Huerta	Valencia	1,54913	
924	D.ª Teresa Mayo Alvarez	Valencia	1,54022	
925	D.ª María Gloria Bernia Martínez	Zaragoza	1,53947	
926	D.ª Elvira de Avila Lucas	Madrid	1,53900	
927	D.ª Isabel Ortega Guijarro	Valencia	1,53141	
928	D.ª María Jesús Pazos de Diego	Madrid	1,52816	
929	D.ª María Jesús Batlle Calvo	Santiago	1,52631	
930	D.ª María Carmen Valero Navarro	Valencia	1,52272	
931	D.ª María Josefa Gestal Tofe	Zaragoza	1,51948	
932	D.ª Eva García Lucas	Madrid	1,51748	
933	D.ª María Carmen Cano Merchán	Madrid	1,50694	
934	D.ª María José Alos Arbones	Zaragoza	1,50000	
935	D.ª María Ruigómez Angulo	Madrid	1,49655	
936	D.ª Manuela Morán López	Madrid	1,48630	
937	D.ª Trinidad Carceller Portolés	Zaragoza	1,48101	
938	D.ª María Angeles Vallejo Rodríguez	Madrid	1,47619	
939	D.ª María Teresa Castarena Rodríguez ...	Navarra	1,47058	
940	D.ª María Angeles Ropero García	Madrid	1,46621	
941	D.ª María Isabel Azón Betes	Zaragoza	1,46250	
942	D.ª Teresa de Jesús Izquierdo y Pérez ...	Madrid	1,45637	
943	D.ª Clotilde Leonor Batán Villamayor ...	Santiago	1,45000	
944	D.ª María Camino Aller Rodríguez	Madrid	1,44666	
945	D.ª Felisa Manuela Gonzalvo Sánchez ...	Zaragoza	1,44444	
946	D.ª María Asunción Arribas Avial	Madrid	1,43708	
947	D.ª Celia Gozalo Bermejo	Madrid	1,42763	
948	D.ª María Teresa Moreno Sáenz	Zaragoza	1,42682	
949	D.ª María Miñano García-Escribano	Madrid	1,41830	
950	D.ª Angeles Lafuente Ochoa	Zaragoza	1,40963	
951	D.ª Polonia Alonso Peláez	Madrid	1,40909	
952	D.ª Cleofé Rubio Zarceño	Madrid	1,40000	
953	D.ª María Luz García Benito	Zaragoza	1,39285	
954	D.ª María Jesús Barrio Macías	Madrid	1,39102	
955	D.ª Margarita Remón Iso	Navarra	1,38888	
956	D.ª Julia Esteban de Gracia	Madrid	1,38216	
957	D.ª María Teresa Cimas García	Santiago	1,38095	
958	D.ª Gregoria Jiménez Gómara	Zaragoza	1,37647	
959	D.ª María Angeles Estrada Largenteau ...	Madrid	1,37341	
960	D.ª María Soledad González Tosca	Madrid	1,36477	
961	D.ª Cipriana Bartolomé Tolosana	Zaragoza	1,36046	
962	D.ª Andrea Nogales Fernández	Madrid	1,35625	
963	D.ª María Jiménez Altamirano	Madrid	1,34782	
964	D.ª Angeles Tomás Herradón	Zaragoza	1,34482	
965	D.ª María Paz Rico Martín	Madrid	1,33950	
966	D.ª María Dolores Coronado García	Madrid	1,33128	
967	D.ª Petra Sancho Ortega	Zaragoza	1,32954	
968	D.ª Esperanza Córdoba Pérez	Madrid	1,32317	
969	D.ª Rosa María Estrada Pérez	Santiago	1,31818	
970	D.ª María Isabel Zabalza Irigoyen	Navarra	1,31578	
971	D.ª María Carmen Isabel Patiño	Madrid	1,31515	
972	D.ª María Felisa Rodríguez Zamarguilez.	Zaragoza	1,31460	
973	D.ª Isabel Feijó Rubio	Madrid	1,30722	
974	D.ª María Mercedes Jiménez López	Zaragoza	1,30000	
975	D.ª María Victoria Fernández Fernández.	Madrid	1,29940	
976	D.ª María Jesús Llorente Zamorano	Madrid	1,29166	
977	D.ª Carmen Llop Forner	Zaragoza	1,28571	
978	D.ª María Lucía Navalporto Palacios	Madrid	1,28402	
979	D.ª Carmen González Herrera	Madrid	1,27647	
980	D.ª María del Carmen Soriano Muñió ...	Zaragoza	1,27173	
981	D.ª Josefa Cano Vico	Madrid	1,26900	
982	D.ª María Catalina Cordente Agudo	Madrid	1,26162	
983	D.ª Luzdivina Martínez Rojo	Santiago	1,26086	
984	D.ª María del Carmen García Sanz	Zaragoza	1,25806	
985	D.ª María Soledad Hernández Martínez ...	Madrid	1,25433	
986	D.ª María Nieves Mazo Valdecantos	Navarra	1,25000	
987	D.ª María Carmen Ortiz López	Madrid	1,24712	
988	D.ª Angela Calvo García	Zaragoza	1,24468	
989	D.ª Marina González Alvarez	Madrid	1,24000	
990	D.ª Gabina Navío Martínez	Madrid	1,23295	
991	D.ª María del Carmen Beltrán Arnal	Zaragoza	1,23157	
992	D.ª María Isabel de la Vieja Manrique ...	Madrid	1,22598	
993	D.ª Ana María Sánchez Sanz	Madrid	1,21910	
994	D.ª Modesta Valer Latorre	Zaragoza	1,21875	
995	D.ª Isabel Centella Herencia	Madrid	1,21229	
996	D.ª María Teresa Pérez del Hierro	Santiago	1,20833	
997	D.ª Carmela Blasco Vallejo	Zaragoza	1,20618	
998	D.ª María Teresa Fernández Fernández ...	Madrid	1,20555	
999	D.ª Rosario Rubio del Barrio	Madrid	1,19889	
1.000	D.ª María del Carmen Ruiz Joven	Zaragoza	1,19387	
1.001	D.ª María Carmen Bear Higuera	Madrid	1,19230	
1.002	D.ª María Rosario Navarro Basante	Navarra	1,19047	
1.003	D.ª María Francisca Beltrán Requejo	Madrid	1.18579	
1.004	D.ª María Concepción Torre Sainz	Zaragoza	1,18181	

Número de orden	Nombre y apellidos	Rectorado en que actuó	Coeficiente	Observaciones
1.005	D.ª María Teresa Cordente Valverde	Madrid	1,17934	
1.006	D.ª Maria Isabel Ipola Casado	Madrid	1,17297	
1.007	D.ª María Cristina González Santamaría.	Zaragoza	1,17000	
1.008	D.ª Eugenia Sanz Salvachua	Madrid	1,16666	
1.009	D.ª María Luisa García Canto	Madrid	1,16042	
1.010	D.ª María Carmen Sánchez Ansede	Santiago	1.16000	
1.011	D.ª María Concepción Bericat Franca ...	Zaragoza	1,15841	
1.012	D.ª Justa Baizán García	Madrid	1,15425	
1.013	D.ª Benita Pérez Morcuende	Madrid	1,14814	
1.014	D.ª María Pilar Valdés García	Zaragoza	1,14705	
1.015	D.ª Adelaida Imirizaldu Vicente	Navarra	1,13636	
1.016	D.ª Carmen Jesús Zulet Gómez	Zaragoza	1,13592	
1.017	D.ª Concepción Lostao Aliacar	Zaragoza	1,12500	
1.018	D.ª María Carmen Iglesias Troiteiro	Santiago	1,11538	
1.019	D.ª María Jesús de Miguel Pérez	Zaragoza	1,11428	
1.020	D.ª María del Carmen Bernal Andrés	Zaragoza	1,10377	
1.021	D.ª Concepción Cortés Montañés	Zaragoza	1,09345	
1.022	D.ª María Luisa Azcoiti Azcoiti	Navarra	1,08695	
1.023	D.ª María Rosario Vicente Martínez	Zaragoza	1,08333	
1.024	D.ª María Pilar Jato Rodríguez	Santiago	1,07407	
1.025	D.ª Esther Fernández Arroniz	Zaragoza	1,07334	
1.026	D.ª María Prudencia Aranda Pérez	Zaragoza	1,06363	
1.027	D.ª Beatriz Gutiérrez Barbero	Zaragoza	1,05405	
1.028	D.ª Concepción Bellver Polo	Zaragoza	1,04464	
1.029	D.ª María Carmen Sánchez Villamayor ...	Navarra	1,04166	
1.030	D.ª María Carmen López Gutiérrez	Santiago	1,03572	
1.031	D.ª Angeles Monterde Roy	Zaragoza	1,03539	
1.032	D.ª Alejandra Ibáñez Olivas	Zaragoza	1,02631	
1.033	D.ª María Teresa Usieto Bescós	Zaragoza	1,01739	
1.034	D.ª Maria Cruz Sobrino Martínez	Zaragoza	1,00862	
1.035	D.ª María Carmen Martínez Caballero ...	Navarra	1,00000	A13EC097375
1.036	D.ª María Luisa de Lama González	Santiago	1,00000	A13EC100520
1.037	D.ª Rosario Samper Cucalón	Zaragoza	1,00000	A13EC120172

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta:

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Suscripción anual ..... 400 ptas.

Número suelto ..... 6 »

Número atrasado ..... 8 »

Número especial ..... 10 »

Conforme a lo señalado en el número 7 de la Orden de 17 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se establecen las normas reguladoras del ingreso directo en el Cuerpo Especial de Magisterio Nacional Primario de los Maestros pertenecientes al Plan 1967, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista general provisional de los Maestros pertenecientes al Plan 1967, seleccionados por Orden de 29 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), ordenada de mayor a menor puntuación por los coeficientes de la división señalada en el artículo 34 del mencionado Estatuto, y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Segundo.—Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que finalice la publicación de la relación en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los comprendidos en la misma puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Provinciales del Departamento a que pertenece la Escuela Normal en que cursaron sus estudios, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia*.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y señores Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

LISTA GENERAL DE MAESTROS Y MAESTRAS DE INGRESO DIRECTO, SELECCIONADOS POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 1970 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1970)

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
1	D. Manuel Cobarro García	Murcia	77,00000	8 sep 1949	A13EC125456
2	D. Jesús Rodríguez González	Barcelona	55,00000	14 jun 1939	A13EC125457
3	D. Fernando María González Lucini	Madrid	42,00000	11 feb 1946	A13EC125458
4	D. Juan José Vázquez Berros	Oviedo	40,00000	20 jul 1946	A13EC125459
5	D. Félix José María Segur Maroto	Valencia	39,00000	14 jul 1936	A13EC125460
6	D.ª María Pilar del Salvador Candela Palao.	Murcia	38,50000	15 feb 1949	A13EC125461
7	D. Antonio López Becerra	Badajoz	34,00000	29 jun 1949	A13EC125462
8	D.ª Paloma García García	Madrid	32,00000	16 mar 1947	A13EC125463
9	D. Joaquín Mora Roche	Sevilla	32,00000	19 abr 1947	A13EC125464
10	D. José Luis Franco Molano	Cáceres	32,00000	7 oct 1947	A13EC125465
11	D. José Manuel Aguilar Naranjón	Córdoba	31,00000	19 dic 1948	A13EC125466
12	D. Manuel Ruiz Morales	Granada	31,00000	20 jun 1950	A13EC125467
13	D. Carlos Alberto Lomba Sánchez	La Coruña	29,00000	7 jun 1946	A13EC125468
14	D.ª María Wenceslada de Diego Lobejón	Valladolid	28,00000	8 feb 1949	A13EC125469
15	D.ª Nuria Casajuana Jul	Barcelona	27,50000	26 ene 1950	A13EC125470
16	D.ª Fuensanta Cárceles Martí	Murcia	25,66666	27 abr 1943	A13EC125471
17	D.ª María de los Dolores Sierra Martín	Málaga	25,00000	1 abr 1944	A13EC125472
18	D. Francisco López Ocaña	Almería	25,00000	1 jun 1947	A13EC125473
19	D.ª Carmen Blanco Márquez	Lérida	25,00000	5 jun 1951	A13EC125474
20	D.ª María Serra Vals	Gerona	24,00000	27 mar 1949	A13EC125475
21	D. Juan Bautista Simó Castillo	Castellón	23,00000	19 ago 1948	A13EC125476
22	D. José María Campo Valiña	Lugo	23,00000	10 ene 1949	A13EC125477
23	D. Juan Aledo y Martínez	Albacete	23,00000	20 ene 1950	A13EC125478
24	D. Alfredo Antonio Casal de las Heras	Cádiz	21,00000	17 ene 1923	A13EC125479
25	D. Teodoro Aldea Merino	Madrid, «Pablo Montesinos»	21,00000	14 nov 1943	A13EC125480
26	D. Máximo Labernia López	Cuenca	21,00000	18 ago 1949	A13EC125481
27	D. Pedro Emilio Hermosa González	Avila	21,00000	24 jun 1950	A13EC125482
28	D. Matías Ríos Iglesias	Burgos	20,00000	30 ene 1947	A13EC125483
29	D. José Tomás Camo de Mateo	Ciudad Real	20,00000	22 jun 1947	A13EC125484
30	D.ª María Antonia del Pilar García Suárez.	Oviedo	20,00000	17 ene 1950	A13EC125485
31	D. Juan Carnejo Rodríguez	La Laguna	20,00000	12 jun 1950	A13EC125486
32	D. Rafael Mico Torres	Valencia	19,50000	16 sep 1950	A13EC125487
33	D. Angel Joaquín Cobarro García	Murcia	19,25000	1 mar 1948	A13EC125488
34	D.ª Salud Cozar Moreno	Jaén	19,00000	10 may 1950	A13EC125489
35	D. Juan Antonio Abadías Lasierra	Barcelona	18,33333	17 may 1944	A13EC125490
36	D.ª María del Carmen Martínez García	Soria	18,00000	19 sep 1950	A13EC125491
37	D.ª Lina Roselló Devesa	Alicante	17,00000	6 abr 1942	A13EC125492
38	D.ª María del Pilar Duel Rodríguez	Badajoz	17,00000	21 sep 1944	A13EC125493
39	D. Lucio Hoyo Rocillo	Santander	17,00000	28 ene 1948	A13EC125494
40	D. Antonio Miguel Casado Godoy	Melilla	17,00000	21 mar 1949	A13EC125495
41	D.ª María Francisca López de Uribe Romero.	Logroño	16,00000	17 jun 1943	A13EC125496
42	D. José Carrasco Barrante	Sevilla	16,00000	5 ago 1945	A13EC125497
43	D.ª Juana María Villavieja Vega	Guadalajara	16,00000	1 feb 1947	A13EC125498
44	D. Carlos Sarasibar Subiza	Navarra	16,00000	18 abr 1948	A13EC125499
45	D. Juan Luis Cordero Ceballos	Cáceres	16,00000	20 abr 1950	A13EC125500
46	D.ª Ana María Buitrago Villaplana	Madrid, «María Díaz Jiménez»	16,00000	24 may 1950	A13EC125501
47	D.ª María Luisa Samitier Laín	Huesca	16,00000	22 jul 1950	A13EC125502
48	D. Manuel González Martínez	Orense	16,00000	2 ago 1950	A13EC125503
49	D.ª Amelia Carrillo Jiménez	Toledo	16,00000	26 jul 1951	A13EC125504
50	D.ª Carmen Egea Corrientes	Granada	15,50000	19 oct 1942	A13EC125505
51	D.ª María Angela de la Torre Luque	Córdoba	15,50000	7 dic 1950	A13EC125506
52	D. Joaquín Giménez Lázaro	Murcia	15,40000	25 ago 1949	A13EC125507
53	D.ª Concepción Brandáriz García	Santiago	15,00000	15 dic 1948	A13EC125508
54	D. Francisco Mateos Claro	Ceuta	15,00000	10 dic 1950	A13EC125509
55	D.ª María José Belén Herrero Padín	La Coruña	14,50000	21 sep 1949	A13EC125510
56	D.ª María del Pilar Engracia Felicidad Rayo Peinado	Valladolid	14,00000	23 sep 1941	A13EC125511
57	D. Agustín Fernández Adame	Madrid, «Pablo Montesinos»	14,00000	4 feb 1950	A13EC125512
58	D.ª María de las Nieves Llosa Fabregat	Barcelona	13,75000	18 ene 1947	A13EC125513
59	D.ª María de las Nieves Auristela Méndez Vega	Oviedo	13,33333	17 mar 1948	A13EC125514
60	D. Antonio José Corral Baena	Las Palmas	13,00000	7 nov 1918	A13EC125515
61	D. José Manuel Martínez Panero	León	13,00000	24 feb 1948	A13EC125516
62	D.ª María Teresa Valls Torno	Valencia	13,00000	17 dic 1948	A13EC125517
63	D. Félix Alfambra Pérez	Zaragoza	13,00000	20 nov 1949	A13EC125518
64	D.ª Margarita Iglesias Martínez	Tarragona	13,00000	18 dic 1950	A13EC125519
65	D.ª Piedad Hernández Rocamora	Murcia	12,83333	2 sep 1949	A13EC125520
66	D. Francisco González García	Málaga	12,50000	27 feb 1946	A13EC125521
67	D.ª María Concepción Reig Tehas	Lérida	12,50000	12 feb 1951	A13EC125522
68	D.ª María Angeles Rodríguez Salas	Almería	12,50000	13 abr 1951	A13EC125523
69	D.ª Paula Chércoles Andrés	Madrid, «Santa María»	12,00000	17 dic 1932	A13EC125524
70	D. José Angel Julián Saracho Nandín	Pontevedra	12,00000	19 ene 1946	A13EC125525
71	D.ª Ana María Juárez Viñolas	Gerona	12,00000	12 dic 1949	A13EC125526
72	D. Rafael Santos Bravo	Huelva	12,00000	10 feb 1950	A13EC125527
73	D.ª Modesta Campo Valiña	Lugo	11,50000	3 jun 1950	A13EC125528
74	D. Benidel Villar Torres	Alava	11,50000	31 dic 1950	A13EC125529
75	D. José Manuel Guardiola Noguera	Castellón	11,50000	8 abr 1951	A13EC125530
76	D.ª Concepción Cáceres Sánchez	Badajoz	11,33333	9 ene 1949	A13EC125531
77	D. Leopoldo Pau Roca	Barcelona	11,00000	22 sep 1919	A13EC125532
78	D.ª Remedios Viseras Méndez	Murcia	11,00000	23 feb 1946	A13EC125533
79	D. Jesús Romero Núñez	Sevilla	10,66666	26 oct 1944	A13EC125534
80	D. Fernando Sánchez Arroyo	Cáceres	10,66666	21 ene 1950	A13EC125535

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
81	D.ª Josefina Imbern Godas	Madrid, «María Díaz Jiménez»	10,66666	9 feb 1950	A13EC125536
82	D. Antonio Sánchez-Porro Gutiérrez	Madrid, «Pablo Montesinos»	10,50000	23 abr 1945	A13EC125537
83	D. José Maseda García	Cuenca	10,50000	9 sep 1948	A13EC125538
84	D.ª Desamparados Solera Moreno	Cádiz	10,50000	9 oct 1948	A13EC125539
85	D.ª Gloria García Blanco	Avila	10,50000	13 ene 1950	A13EC125540
86	D. Ricardo Muñoz Cabrera	Córdoba	10,33333	7 feb 1947	A13EC125541
87	D.ª Ana Moreno Gutiérrez	Granada	10,33333	21 ago 1947	A13EC125542
88	D.ª Ignacia de la Iglesia Rogel	Burgos	10,00000	12 feb 1950	A13EC125543
89	D.ª María Asunción Gómez Palacios	Vizcaya	10,00000	10 sep 1950	A13EC125544
90	D.ª Manuela Carrión Fernández-Pacheco	Ciudad Real	10,00000	11 feb 1951	A13EC125545
91	D.ª Lucila González Bolaños	La Laguna	10,00000	3 nov 1951	A13EC125546
92	D. José María Hernández Vázquez	Oviedo	10,00000	5 nov 1951	A13EC125547
93	D. José Vicente Ramón Navarro López	Valencia	9,75000	31 ago 1948	A13EC125548
94	D.ª Ana María Fernández Martínez	La Coruña	9,66666	9 mar 1949	A13EC125549
95	D.ª Encarnación de la Soledad Villa Fernández	Murcia	9,62500	23 mar 1951	A13EC125550
96	D.ª Encarnación Sanz Carmona	Jaén	9,50000	20 oct 1949	A13EC125551
97	D. Eugenio Cartón Calvo	Valladolid	9,33333	8 may 1947	A13EC125552
98	D.ª Ana María García Montserrat	Barcelona	9,16666	28 ene 1949	A13EC125553
99	D.ª María del Pilar Jiménez Díez	Soria	9,00000	19 ene 1943	A13EC125554
100	D. José María Argüello Alonso	Zamora	9,00000	26 dic 1951	A13EC125555
101	D.ª Francisca López Labaña	Murcia	8,55555	1 mar 1950	A13EC125556
102	D.ª Anunciación Villacorta Alonso	Santander	8,50000	21 mar 1947	A13EC125557
103	D.ª María de los Dolores Dols Mazón	Alicante	8,50000	4 sep 1948	A13EC125558
104	D. Pedro Andrés García de Paredes Abad.	Badajoz	8,50000	25 dic 1949	A13EC125559
105	D.ª María de la Soledad Quevedo Mateos	Melilla	8,50000	17 nov 1950	A13EC125560
106	D. Manuel Guerra Villar	Madrid, «Pablo Montesinos»	8,40000	17 abr 1950	A13EC125561
107	D.ª María Rafaela Fernández Martos	Málaga	8,33333	24 oct 1938	A13EC125562
108	D.ª María Carmen Navarro Giménez	Lérida	8,33333	17 may 1947	A13EC125563
109	D. Jesús Hernández Blanes	Almería	8,33333	28 dic 1948	A12EC125564
110	D. Manuel Sánchez Sánchez	Toledo	8,00000	30 nov 1930	A13EC125565
111	D. Martín Hermenegildo Alvarez Gallardo.	Oviedo	8,00000	11 nov 1943	A13EC125566
112	D.ª Felisa Maldonado Sánchez	Guadalajara	8,00000	26 feb 1946	A13EC125567
113	D. José María Pérez Pérez	Alava	8,00000	20 oct 1946	A13EC125568
114	D.ª Clementina Rodríguez Arroyo	Salamanca	8,00000	20 ago 1947	A13EC125569
115	D.ª Francisca María Lladó Ordinas	Baleares	8,00000	24 ene 1948	A13EC125570
116	D.ª María Aurora Castrillo Gutiérrez	Palencia	8,00000	24 ago 1948	A13EC125571
117	D.ª Isabel Cañigueral Blanco	Gerona	8,00000	22 feb 1949	A13EC125572
118	D. Víctor Rubio Viguera	Logroño	8,00000	8 jun 1949	A13EC125573
119	D.ª Carmen Adela Lacasta Belio	Huesca	8,00000	14 jul 1949	A13EC125574
120	D. Ramón Pedro Rubio Jiménez	Cáceres	8,00000	15 jul 1949	A13EC125575
121	D. Marcial Hernández Rodríguez	Orense	8,00000	15 oct 1949	A13EC125576
122	D.ª María de la Concepción Larrañaga Donezar	Navarra	8,00000	23 mar 1950	A13EC125577
123	D. Alfonso Gil Mantecas	Segovia	8,00000	8 ago 1950	A13EC125578
124	D.ª María Antonia Bravo García	Sevilla	8,00000	19 dic 1950	A13EC125579
125	D.ª María Milagrosa Amelia Quiñones Hernández	Madrid, «María Díaz Jiménez»	8,00000	1 ene 1951	A13EC125580
126	D.ª María Dolores Llordes Castell	Barcelona	7,85714	8 ene 1948	A13EC125581
127	D.ª Blanca María Gómez Arbeo	Valencia	7,80000	4 feb 1951	A13EC125582
128	D.ª María del Carmen Gómez Castro	Córdoba	7,75000	6 jul 1948	A13EC125583
129	D. Manuel Pérez Garrido	Granada	7,75000	13 oct 1949	A13EC125584
130	D. Cecilio Rivero Pineda	Murcia	7,70000	10 mar 1942	A13EC125585
131	D.ª Alia María Pastor Milán	Alava	7,66666	26 jul 1950	A13EC125586
132	D.ª María de la Piedad Ferreros Matéu	Castellón	7,66666	7 feb 1951	A13EC125587
133	D.ª Rosa María Fernández López	Lugo	7,66666	25 nov 1951	A13EC125588
134	D. José Sempere García	Ceuta	7,50000	23 jun 1950	A13EC125589
135	D.ª María Dolores Martínez Otero	Santiago	7,50000	21 ago 1950	A13EC125590
136	D.ª María Angélica Rendo Martínez	La Coruña	7,25000	19 sep 1950	A13EC125591
137	D. Angel Cuella Celma	Teruel	7,00000	29 abr 1946	A13EC125592
138	D.ª María Teresa Gutiérrez Marín	Valladolid	7,00000	12 jul 1948	A13EC125593
139	D. Tirso Hortigüela Yuste	Avila	7,00000	13 oct 1948	A13EC125594
140	D. Fulgencio Lomas López	Cuenca	7,00000	4 dic 1948	A13EC125595
141	D. Luis Domingo Benéitez González	Guipúzcoa	7,00000	29 dic 1948	A13EC125596
142	D. Victoriano Pareja Galindo	Cádiz	7,00000	17 may 1949	A13EC125597
143	D. Blas Francisco Sánchez García	Murcia	7,00000	8 feb 1950	A13EC125598
144	D. José Ramón Garrido García	Madrid, «Pablo Montesinos»	7,00000	22 jul 1950	A13EC125599
145	D.ª Consuelo Arroyo Bustos	Barcelona	6,87500	1 ene 1949	A13EC125600
146	D.ª Francisca Nogales Guillén	Badajoz	6,80000	8 dic 1950	A13EC125601
147	D. Luis Marrero Mirabal	La Laguna	6,66666	28 may 1943	A13EC125602
148	D.ª Juana Sánchez Millares	Oviedo	6,66666	10 jul 1947	A13EC125603
149	D.ª Dolores Díaz de Mera Gracia	Ciudad Real	6,66666	24 jun 1948	A13EC125604
150	D.ª María de los Angeles Araco Rivera	Burgos	6,66666	3 ago 1949	A13EC125605
151	D. Nicolás López López	León	6,50000	9 abr 1950	A13EC125606
152	D. Juan Ribes Ribes	Valencia	6,50000	6 may 1950	A13EC125607
153	D. Enrique Pascual Miranda Martín	Zaragoza	6,50000	17 may 1950	A13EC125608
154	D.ª María del Rosario Martí Trujillo	Las Palmas	6,50000	4 feb 1951	A13EC125609
155	D.ª Rosalía María de los Dolores Pallarés Viña	Tarragona	6,50000	15 sep 1951	A13EC125610
156	D. Miguel Juan Cobacho López	Murcia	6,41666	23 feb 1945	A13EC125611
157	D. Fernando Civantos Andrada	Cáceres	6,40000	28 may 1950	A13EC125612
158	D.ª Matilde del Carmen Carballido Cuevas	Sevilla	6,40000	14 jun 1950	A13EC125613
159	D.ª María Teresa González Marqués	Madrid, «María Díaz Jiménez»	6,40000	26 nov 1950	A13EC125614
160	D.ª Carmen Ocaña Cuadros	Jaén	6,33333	1 ago 1949	A13EC125615
161	D.ª Gemma Curia Guivernau	Lérida	6,25000	8 jul 1946	A13EC125616
162	D. Juan Manuel Giménez Cortés	Almería	6,25000	12 sep 1949	A13EC125617

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
163	D.ª Rosa María Romero Bueno	Málaga	6,25000	10 feb 1951	A13EC125618
164	D. José Romerosa Torrecillas	Granada	6,20000	16 ago 1950	A13EC125619
165	D.ª María Luisa Navarro Rodríguez	Córdoba	6,20000	17 mar 1951	A13EC125620
166	D. Marcelino Belloso Pena	Barcelona	6,11111	6 abr 1947	A13EC125621
167	D. Ovidio Sevilla Saura	Madrid, «Pablo Montesinos»	6,00000	2 feb 1945	A13EC125622
168	D. Carlos Antonio Pascual Arribas	Soria	6,00000	13 nov 1947	A13EC125623
169	D. José María Farrés Sacrest	Gerona	6,00000	9 dic 1948	A13EC125624
170	D.ª María Isabel Sixto Sixto	Madrid, «Santa María»	6,00000	26 feb 1949	A13EC125625
171	D.ª Ana Gómez Arenas	Huelva	6,00000	17 mar 1949	A13EC125626
172	D. Manuel Angel Méndez Fragua	Pontevedra	6,00000	17 may 1950	A13EC125627
173	D. Pedro José Paredes Campillo	Murcia	5,92307	11 feb 1949	A13EC125628
174	D.ª María del Pilar Mouteira Otero	La Coruña	5,80000	3 abr 1948	A13EC125629
175	D. José Luis Ortiz García	Alava	5,75000	10 jun 1947	A13EC125630
176	D.ª María Josefa Inmaculada Eulalia Pazos Otero	Lugo	5,75000	10 dic 1949	A13EC125631
177	D. Mateo Segundo García	Castellón	5,75000	18 sep 1951	A13EC125632
178	D. José Angel Fernández Menéndez	Oviedo	5,71428	5 dic 1949	A13EC125633
179	D.ª María del Carmen Jaramillo Alonso	Badajoz	5,66666	10 jun 1946	A13EC125634
180	D. Pascual Antonio Ruso Alba	Alicante	5,66666	6 feb 1948	A13EC125635
181	D. Paulino Sedano Menocal	Santander	5,66666	1 feb 1949	A13EC125636
182	D.ª Juana Alias Rodríguez	Melilla	5,66666	23 jun 1950	A13EC125637
183	D. José Luis Pascual Gil	Valladolid	5,60000	29 dic 1947	A13EC125638
184	D. José Micó Torresa	Valencia	5,57142	16 sep 1950	A13EC125639
185	D.ª María de la Caridad Pagán Martínez	Murcia	5,50000	7 jun 1949	A13EC125640
186	D.ª María del Carmen Torruella Masana	Barcelona	5,50000	30 abr 1950	A13EC125641
187	D.ª María del Pilar Francisca Servia Raimundo	Cáceres	5,33333	4 oct 1942	A13EC125642
188	D.ª Raquel Somalo Gómez	Logroño	5,33333	7 may 1945	A13EC125643
189	D.ª María Blanca Mate Ayo	Navarra	5,33333	22 sep 1945	A13EC125644
190	D. Francisco González Domínguez	Sevilla	5,33333	6 ene 1946	A13EC125645
191	D.ª María Laura López Manso	Guadalajara	5,33333	26 mar 1949	A13EC125646
192	D.ª María Lourdes Guiral Sazatornil	Huesca	5,33333	22 jul 1949	A13EC125647
193	D.ª María Josefa Piqueras Constán	Madrid, «María Díaz Jiménez»	5,33333	21 nov 1949	A13EC125648
194	D. Pío Maceda Granja	Orense	5,33333	23 ene 1950	A13EC125649
195	D.ª María del Carmen Chozas Gómez	Toledo	5,33333	16 jul 1951	A13EC125650
196	D. Juan Angel Rodríguez García	Madrid, «Pablo Montesinos»	5,25000	1 nov 1947	A13EC125651
197	D.ª María Nieves García Ortiz	Cuenca	5,25000	25 nov 1947	A13EC125652
198	D.ª Rosario de la Iglesia Colón	Cádiz	5,25000	24 dic 1949	A13EC125653
199	D.ª Teresa de Jesús Leralta de Matías	Avila	5,25000	14 oct 1950	A13EC125654
200	D. Antonio Jiménez López	Córdoba	5,16666	4 may 1947	A13EC125655
201	D.ª Josefa Morales Navarro	Granada	5,16666	25 mar 1950	A13EC125656
202	D. Joaquín López García	Murcia	5,13333	24 dic 1949	A13EC125657
203	D.ª María Teresa Piote Ons	Málaga	5,00000	22 sep 1945	A13EC125658
204	D.ª Honesta Garrido Barca	La Laguna	5,00000	29 jul 1947	A13EC125659
205	D. Ramón García Galiano	Ciudad Real	5,00000	25 dic 1947	A13EC125660
206	D. Rafael Gutiérrez Alonso	Almería	5,00000	18 mar 1948	A13EC125661
207	D. Fernando Molinero Hernando	Burgos	5,00000	27 mar 1948	A13EC125662
208	D. Antonio Zorrilla García	Vizcaya	5,00000	21 jul 1948	A13EC125663
209	D.ª María del Pilar Fernández Sebio	Santiago	5,00000	3 oct 1949	A13EC125664
210	D. José Ramón Escudero García	Oviedo	5,00000	1 abr 1950	A13EC125665
211	D.ª Remedios Farrero Lloréns	Lérida	5,00000	15 ene 1951	A13EC125666
212	D.ª Josefina Moncusi Bonet	Barcelona	5,00000	5 feb 1951	A13EC125667
213	D.ª Ana María Pecino Salazar	Ceuta	5,00000	28 feb 1951	A13EC125668
214	D.ª María del Carmen Jarillo Sánchez	Valencia	4,87500	2 mar 1950	A13EC125669
215	D.ª María Francisca Cotilla Vivar	Badajoz	4,85714	1 oct 1949	A13EC125670
216	D.ª Dulce María de los Dolores Toimil Sánchez	La Coruña	4,83333	16 mar 1951	A13EC125671
217	D.ª María Isabel Boj Hernández	Murcia	4,81250	12 dic 1941	A13EC125672
218	D. Rafael Ponsati Terrades	Gerona	4,80000	11 feb 1949	A13EC125673
219	D. Manuel Martínez García	Jaén	4,75000	24 mar 1928	A13EC125674
220	D.ª Rosa María Bello Soto	Valladolid	4,66666	21 sep 1950	A13EC125675
221	D. Antonio Plaza Plaza	Madrid, «Pablo Montesinos»	4,66666	9 abr 1951	A13EC125676
222	D. Guillermo Aragón Lloréns	Castellón	4,60000	21 dic 1947	A13EC125677
223	D. Joaquín Jiménez Laguna	Albacete	4,60000	12 sep 1948	A13EC125678
224	D.ª María Isabel Fernández Prado	Lugo	4,60000	4 feb 1951	A13EC125679
225	D.ª María Esperanza Catalán Vera	Barcelona	4,58333	24 ene 1949	A13EC125680
226	D.ª Cinta de las Mercedes Barrero Barreda	Sevilla	4,57142	26 nov 1932	A13EC125681
227	D.ª María Amparo Martín Medina	Madrid, «María Díaz Jiménez»	4,57142	15 abr 1944	A13EC125682
228	D.ª María del Carmen Blasco Santiago	Cáceres	4,57142	27 oct 1947	A13EC125683
229	D. José Fernández Molina	Murcia	4,52941	13 mar 1948	A13EC125684
230	D.ª Elda Roselina Llorente García	Soria	4,50000	28 feb 1950	A13EC125685
231	D.ª María Inmaculada Jorge Pérez	Zamora	4,50000	10 may 1950	A13EC125686
232	D.ª Rosa Isabel Alvarez Cabal	Oviedo	4,44444	30 ago 1949	A13EC125687
233	D.ª María García Mateos	Granada	4,42857	30 dic 1947	A13EC125688
234	D.ª María Aurora Atoche Navarro	Córdoba	4,42857	8 oct 1948	A13EC125689
235	D.ª María del Pilar Moreu Mayonga	Zaragoza	4,33333	18 mar 1946	A13EC125690
236	D.ª María del Carmen Alejo Pérez	Las Palmas	4,33333	20 dic 1947	A13EC125691
237	D.ª Carmen Carles Auri	Tarragona	4,33333	12 nov 1948	A13EC125692
238	D. José Antonio Castellanos Rodríguez	León	4,33333	17 ene 1949	A13EC125693
239	D. Vicente Miguel Martínez Martí	Valencia	4,33333	10 ago 1950	A13EC125694
240	D. Francisco Pérez Pérez	Murcia	4,27777	1 may 1946	A13EC125695
241	D.ª María del Carmen Romero Cabanillas	Badajoz	4,25000	4 jul 1946	A13EC125696
242	D. Daniel Bolado del Río	Santander	4,25000	29 jul 1948	A13EC125697
243	D. Juan José Ferreter López	Melilla	4,25000	17 nov 1950	A13EC125698
244	D. Vicente Carrasco Embuena	Alicante	4,25000	4 mar 1952	A13EC125699
245	D.ª María Nieves Ferrer Barbany	Barcelona	4,23076	19 sep 1948	A13EC125700

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
246	D. Emilio Silvino Parajón Posada	Madrid, «Pablo Montesinos»	4,20000	17 feb 1928	A13EC125701
247	D.ª María Luisa Gurrea Martínez	Cádiz	4,20000	10 ene 1949	A13EC125702
248	D.ª Henedina García Sánchez	Avila	4,20000	11 sep 1949	A13EC125703
249	D.ª Carmen Niño Miguel	Cuenca	4,20000	20 sep 1950	A13EC125704
250	D. José Morales García	Málaga	4,16666	27 ene 1947	A13EC125705
251	D. José Sánchez Hernández	Almería	4,16666	4 ago 1947	A13EC125706
252	D.ª Teresa Canut Esteva	Lérida	4,16666	20 mar 1950	A13EC125707
253	D. Daniel Juan Patiño Fernández	La Coruña	4,14285	19 may 1950	A13EC125708
254	D. Juan Mateo Muñoz Martínez	Murcia	4,05263	20 dic 1949	A13EC125709
255	D.ª Ana Antonia María Alfonso Díaz	Madrid, «María Díaz Jiménez»	4,00000	23 jul 1937	A13EC125710
256	D.ª Fidelina Cecilia Abru Santana	La Laguna	4,00000	23 may 1942	A13EC125711
257	D.ª María del Pilar Calzón Martín	Valladolid	4,00000	12 oct 1944	A13EC125712
258	D. Pedro J. Carrio Villalonga	Baleares	4,00000	8 mar 1946	A13EC125713
259	D.ª María del Carmen Pardo Martínez	Pontevedra	4,00000	19 mar 1947	A13EC125714
260	D.ª María Josefa López García	Madrid, «Santa María»	4,00000	4 jun 1947	A13EC125715
261	D.ª Ana María Margarita Zaldívar Velasco.	Burgos	4,00000	26 jul 1947	A13EC125716
262	D. Félix López Donaire	Salamanca	4,00000	27 dic 1947	A13EC125717
263	D. José Martínez Rodríguez	Orense	4,00000	12 ene 1948	A13EC125718
264	D.ª Asunción Alicia Moya Yuste	Toledo	4,00000	15 ago 1948	A13EC125719
265	D. Julián Cordero Martín	Segovia	4,00000	26 sep 1948	A13EC125720
266	D. Carlos Redondo Torre	Palencia	4,00000	1 oct 1948	A13EC125721
267	D.ª María Inés Martínez Ferrer	Zaragoza	4,00000	2 nov 1948	A13EC125722
268	D. José Luis de Antonio Echavarri	Navarra	4,00000	18 feb 1949	A13EC125723
269	D.ª María del Rosario Llaneza Ruiz	Oviedo	4,00000	20 feb 1949	A13EC125724
270	D. Miguel Angel Díaz Sauci	Huelva	4,00000	10 sep 1949	A13EC125725
271	D.ª Gregoria Hernández Trujillo	Ciudad Real	4,00000	6 dic 1949	A13EC125726
272	D.ª Natividad Varona Samaniego	Alava	4,00000	24 dic 1949	A13EC125727
273	D.ª Julia González Peinado	Cáceres	4,00000	20 ene 1950	A13EC125728
274	D. Pedro Miret Delforn	Gerona	4,00000	22 ene 1950	A13EC125729
275	D. Emilio Lerena Olarte	Logroño	4,00000	2 jun 1950	A13EC125730
276	D.ª Montserrat Alario Escriche	Guadalajara	4,00000	14 sep 1950	A13EC125731
277	D.ª María del Carmen Sánchez Alarcón	Sevilla	4,00000	10 oct 1950	A13EC125732
278	D.ª María Isabel Domínguez Almirón	Granada, «Santa Luisa Marillac»	4,00000	14 oct 1950	A13EC125733
279	D.ª María José Blasco Franco	Huesca	4,00000	2 jul 1951	A13EC125734
280	D.ª María del Carmen Mundet Surroca	Barcelona	3,92857	24 mar 1950	A13EC125735
281	D.ª Carmen Momparler Mahiques	Valencia	3,90000	7 oct 1950	A13EC125736
282	D.ª Francisca Blanco Rojas	Córdoba	3,87500	22 jul 1949	A13EC125737
283	D.ª María del Carmen Yáñez Morcillo	Granada	3,87500	9 may 1950	A13EC125738
284	D. Manuel García Sánchez	Murcia	3,85000	24 jul 1947	A13EC125739
285	D. Roberto Valls Canales	Castellón	3,83333	5 ene 1948	A13EC125740
286	D.ª María Honorina García Cotarelo	Lugo	3,83333	13 ene 1949	A13EC125741
287	D.ª Dolores Jiménez Ros	Albacete	3,83333	2 abr 1951	A13EC125742
288	D. Julio Herranz Valverde	Madrid, «Pablo Montesinos»	3,81818	21 jul 1948	A13EC125743
289	D.ª María del Carmen Pancorbo Cobo	Jaén	3,80000	10 jun 1947	A13EC125744
290	D.ª María Luisa Torrado Jaime	Badajoz	3,77777	25 ago 1948	A13EC125745
291	D.ª María Consuelo Cotelo Tato	Santiago	3,75000	16 ago 1947	A13EC125746
292	D. Francisco Expósito Ruiz	Ceuta	3,75000	24 mar 1949	A13EC125747
293	D. Jesús Capel Sánchez	Murcia	3,66666	15 nov 1948	A13EC125748
294	D.ª María Dolores Torralba Llopis	Barcelona	3,66666	5 jun 1949	A13EC125749
295	D. Secundino Manuel Rodríguez Díaz	Oviedo	3,63636	16 mar 1948	A13EC125750
296	D. Antonio Platero Cagide	La Coruña	3,62500	21 abr 1951	A13EC125751
297	D. José María Rodríguez Andrés	Soria	3,60000	7 jul 1950	A13EC125752
298	D.ª María de la Esperanza Planelles Pérez	Málaga	3,57142	22 sep 1946	A13EC125753
299	D. Antonio García Bernabéu	Almería	3,57142	19 oct 1949	A13EC125754
300	D. Esteban Romero Arias	Lérida	3,57142	11 may 1950	A13EC125755
301	D. Carlos Javier Medina Martín	Sevilla	3,55555	23 may 1949	A13EC125756
302	D.ª Ana María Acosta Martínez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	3,55555	1 jun 1950	A13EC125757
303	D.ª María Cantalejo Peromingo	Cáceres	3,55555	30 sep 1950	A13EC125758
304	D.ª María del Carmen Pastor Cerdá	Valencia	3,54545	24 abr 1934	A13EC125759
305	D.ª Dolores Segarra Jiménez	Cuenca	3,50000	5 abr 1941	A13EC125760
306	D.ª María Blanca Urdín Puyuelo	Guipúzcoa	3,50000	26 nov 1947	A13EC125761
307	D. Jesús García Benito	Madrid, «Pablo Montesinos»	3,50000	6 may 1948	A13EC125762
308	D.ª María de la Concepción de la Calle Alonso	Valladolid	3,50000	15 may 1948	A13EC125763
309	D. Nicolás Martínez Valcárcel	Murcia	3,50000	21 ago 1948	A13EC125764
310	D.ª Ana María Sorando Bergés	Teruel	3,50000	8 feb 1949	A13EC125765
311	D.ª María Guadalupe Jiménez Fernández	Avila	3,50000	8 ago 1949	A13EC125766
312	D. Carlos Moreno Román	Cádiz	3,50000	12 sep 1951	A13EC125767
313	D.ª Ana Muñoz Vera	Granada	3,44444	27 ene 1946	A13EC125768
314	D. Luis Moya López	Córdoba	3,44444	26 dic 1949	A13EC125769
315	D.ª María del Pilar Martorell Pecellín	Barcelona	3,43750	30 ago 1948	A13EC125770
316	D.ª María Asunción Delgado Rodríguez	Gerona	3,42857	15 sep 1949	A13EC125771
317	D. Cayetano Martín García	Badajoz	3,40000	16 oct 1944	A13EC125772
318	D.ª Aurora María Alvarez Burillo	Santander	3,40000	26 dic 1946	A13EC125773
319	D.ª María del Carmen Bueno Iglesias	Melilla	3,40000	14 oct 1950	A13EC125774
320	D. Cayetano Manuel Alfonso Torres	Alicante	3,40000	1 ene 1951	A13EC125775
321	D.ª María del Pilar Tornero Gómez	Murcia	3,34782	30 may 1950	A13EC125776
322	D. Celestino Díaz Díaz	La Laguna	3,33333	6 oct 1948	A13EC125777
323	D.ª Eugenia Yagüe Llorente	Burgos	3,33333	20 dic 1948	A13EC125778
324	D.ª María del Carmen Murciano Suárez	Oviedo	3,33333	23 ene 1949	A13EC125779
325	D. Albino Luis Herreros Manrique	Vizcaya	3,33333	4 ago 1950	A13EC125780
326	D. José Luis Vega Toledo	Ciudad Real	3,33333	8 nov 1950	A13EC125781
327	D.ª Mercedes Nicolau Granell	Castellón	3,28571	28 oct 1949	A13EC125782
328	D. Carlos Pérez Fernández	Lugo	3,28571	2 may 1950	A13EC125783
329	D. Antonio García Ortega	Albacete	3,28571	26 feb 1951	A13EC125784

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
330	D.ª Consuelo Pilar Saiz Grao	Zaragoza	3,25000	12 may 1947	A13EC125785
331	D.ª Rosa Novell Bové	Tarragona	3,25000	28 jun 1947	A13EC125786
332	D. Ramón Agustín Díaz Díaz	Las Palmas	3,25000	21 jun 1948	A13EC125787
333	D. Manuel Fidalgo Pernia	León	3,25000	19 dic 1949	A13EC125788
334	D.ª María del Amparo Tamarit Torres	Valencia	3,25000	18 may 1950	A13EC125789
335	D.ª Mercedes García Sabata	Barcelona	3,23529	28 abr 1951	A13EC125790
336	D. Luis Amador Belinchón Oter	Madrid, «Pablo Montesinos»	3,23076	22 feb 1950	A13EC125791
337	D. Jesús Vecino Eiras	La Coruña	3,22222	9 ago 1946	A13EC125792
338	D. José María Sánchez Sánchez	Murcia	3,20833	19 may 1948	A13EC125793
339	D.ª María Isabel Montiel Inglés	Guadalajara	3,20000	27 sep 1945	A13EC125794
340	D. Fernando Pacheco Lobato	Cáceres	3,20000	7 may 1948	A13EC125795
341	D.ª M.ª de la Concepción Caro Fontanillo	Logroño	3,20000	19 nov 1948	A13EC125796
342	D.ª María Concepción Vidaurreta Oje	Navarra	3,20000	3 jul 1949	A13EC125797
343	D.ª María Eugenia Valverde Vílchez	Sevilla	3,20000	25 sep 1949	A13EC125798
344	D.ª María Eugenia Delgado Hernández	Madrid, «María Díaz Jiménez»	3,20000	3 dic 1949	A13EC125799
345	D. Agustín Marcos Benito	Huesca	3,20000	28 abr 1950	A13EC125800
346	D. Luciano Núñez Alvarez	Orense	3,20000	24 jun 1950	A13EC125801
347	D.ª María Jesús Alcázar González	Toledo	3,20000	13 oct 1950	A13EC125802
348	D. Antonio C. Tornero Parra	Jaén	3,16666	27 oct 1947	A13EC125803
349	D. Salvador Navarro Fernández	Almería	3,12500	18 ene 1948	A13EC125804
350	D.ª María del Carmen Aguado Monterroso	Málaga	3,12500	29 sep 1950	A13EC125805
351	D.ª Teresa María Borral Tora	Lérida	3,12500	25 oct 1951	A13EC125806
352	D.ª María Eugenia Arranz Valentín	Valladolid	3,11111	14 nov 1948	A13EC125807
353	D. Antonio Ortiz Castanardo	Granada	3,10000	2 dic 1946	A13EC125808
354	D.ª María Nieves Gómez López	Córdoba	3,10000	31 oct 1947	A13EC125809
355	D.ª María Piedad Matas Sierra	Badajoz	3,09090	16 oct 1944	A13EC125810
356	D. Juan Francisco Izu Iniesta	Murcia	3,08000	12 abr 1950	A13EC125811
357	D.ª María Elisa Gómez Arufe	Oviedo	3,07692	6 feb 1950	A13EC125812
358	D.ª Montserrat Filomeno Martí	Barcelona	3,05555	29 jun 1951	A13EC125813
359	D. Juan Eleuterio Croci Pérez-Ventana	Huelva	3,00000	19 feb 1931	A13EC125814
360	D.ª María Angeles Gómez Velasco	Madrid, «Escuela de la Iglesia»	3,00000	31 ene 1947	A13EC125815
361	D. José Luis Belda Tortosa	Valencia	3,00000	12 jun 1948	A13EC125816
362	D. Pelayo Fernández Díaz	Madrid, «Pablo Montesinos»	3,00000	9 ene 1950	A13EC125817
363	D.ª Pilar Costa Verdes	Santiago	3,00000	8 may 1950	A13EC125818
364	D.ª Ana María Mate Martín	Madrid, «Santa María»	3,00000	23 may 1950	A13EC125819
365	D.ª Elisa Rosa María de la Peña González	Pontevedra	3,00000	9 jun 1950	A13EC125820
366	D. Fernando Miguel Pérez Herranz	Avila	3,00000	29 sep 1950	A13EC125821
367	D.ª María del Rosario Cabeza de la Cruz	Cádiz	3,00000	26 oct 1950	A13EC125822
368	D.ª Dolores Martí Puig	Gerona	3,00000	19 feb 1951	A13EC125823
369	D.ª Magdalena Moya Mas	Ceuta	3,00000	16 may 1951	A13EC125824
370	D.ª Carmen Corella Ariza	Soria	3,00000	7 jun 1951	A13EC125825
371	D.ª María del Pilar Cuesta Guadalajara	Cuenca	3,00000	29 jul 1951	A13EC125826
372	D.ª María Jesús Villar Lorenzo	Zamora	3,00000	23 sep 1951	A13EC125827
373	D. Mariano López Beltrán	Murcia	2,96153	27 ene 1951	A13EC125828
374	D. Carmelo José Pérez González	Sevilla	2,90909	19 mar 1946	A13EC125829
375	D. Juan Elías Macías Hernández	Cáceres	2,90909	21 ago 1948	A13EC125830
376	D.ª María Felisa Méndez Rastrojo	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,90909	8 ago 1950	A13EC125831
377	D.ª María de la Ascensión Sanmartín Varea	La Coruña	2,90000	23 ene 1949	A13EC125832
378	D. Ramón Navarro Sandalinas	Barcelona	2,89473	22 nov 1950	A13EC125833
379	D.ª María del Carmen Santos Cirac	Castellón	2,87500	13 feb 1949	A13EC125834
380	D.ª María Isabel Cabana Insúa	Lugo	2,87500	28 abr 1949	A13EC125835
381	D. Rafael Rubio Ruiz	Albacete	2,87500	30 abr 1950	A13EC125836
382	D. Alberto Oria Blasco	Oviedo	2,85714	8 sep 1948	A13EC125837
383	D.ª Zita María Teresa Vilbazo Herrerz	La Laguna	2,85714	17 dic 1948	A13EC125838
384	D. José Luis Fernández García	Burgos	2,85714	8 sep 1950	A13EC125839
385	D.ª Carmen Ferrándiz Moya	Ciudad Real	2,85714	29 sep 1950	A13EC125840
386	D. José Conesa Traver	Murcia	2,85185	30 mar 1946	A13EC125841
387	D. José Francisco Borge Fernández	Badajoz	2,83333	5 jul 1947	A13EC125842
388	D.ª Mercedes Reguero Sánchez	Melilla	2,83333	21 mar 1949	A13EC125843
389	D.ª María del Pilar Francisca Leal Arroyo	Santander	2,83333	5 oct 1949	A13EC125844
390	D.ª Pilar Tormo Jordá	Alicante	2,83333	11 oct 1951	A13EC125845
391	D. Miguel García Mochón	Granada	2,81818	11 jul 1945	A13EC125846
392	D. Jesús Padilla González	Córdoba	2,81818	26 nov 1950	A13EC125847
393	D. José Miguel Cristóbal de las Heras	Valladolid	2,80000	16 mar 1946	A13EC125848
394	D. Antonio García Rodríguez	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,80000	4 oct 1948	A13EC125849
395	D.ª María Isabel Crespo Escobedo	Valencia	2,78571	1 abr 1950	A13EC125850
396	D.ª Natividad Dominga Margarita Díaz Paniagua	Málaga	2,77777	22 feb 1942	A13EC125851
397	D. Rafael Mezquita Morcillo	Almería	2,77777	24 feb 1947	A13EC125852
398	D.ª Genoveva Espinet Solé	Lérida	2,77777	20 mar 1950	A13EC125853
399	D.ª Clara Giménez Santa	Murcia	2,75000	29 may 1949	A13EC125854
400	D.ª Luisa María Almazán Alvarez	Barcelona	2,75000	18 dic 1951	A13EC125855
401	D. José Marín Quesada	Jaén	2,71428	26 feb 1948	A13EC125856
402	D. José María Martínez Nogales	Toledo	2,66666	14 ago 1942	A13EC125857
403	D.ª María de la Paloma Almudena Pareja Rodríguez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,66666	24 may 1943	A13EC125858
404	D.ª María Luisa Pérez Pérez	Logroño	2,66666	5 nov 1947	A13EC125859
405	D. Andrés Sánchez Otín	Huesca	2,66666	18 feb 1948	A13EC125860
406	D.ª Margarita Orcajada Sánchez-Cordobés	Guadalajara	2,66666	5 jun 1949	A13EC125861
407	D.ª Antonia María Pons Sureda	Baleares	2,66666	14 jul 1949	A13EC125862
408	D. Joaquín Javier García Morquecho	Alava	2,66666	29 nov 1949	A13EC125863
409	D.ª Isabel Aguilar Ramírez	Sevilla	2,66666	6 feb 1950	A13EC125864
410	D.ª María del Carmen García Martínez	Oviedo	2,66666	4 mar 1950	A13EC125865

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
411	D.ª Carmen Cortés Bermejo	Palencia	2,66666	5 mar 1950	A13EC125866
412	D.ª María del Carmen Casado Aguado	Segovia	2,66666	23 mar 1950	A13EC125867
413	D.ª María Rosario Puigdevall Dalmau	Gerona	2,66666	12 sep 1950	A13EC125868
414	D.ª María del Pilar Arrese Iglesias	Navarra	2,66666	11 oct 1950	A13EC125869
415	D.ª María Teresa Aguirre Nieves	Orense	2,66666	2 nov 1950	A13EC125870
416	D.ª Rosa María Riesco Laso	Salamanca	2,66666	21 nov 1950	A13EC125871
417	D.ª María Manuela Sánchez Manzano	Cáceres	2,66666	1 ene 1951	A13EC125872
418	D. Miguel Angel Muñoz Sarrión	Murcia	2,65517	25 dic 1948	A13EC125873
419	D.ª María Amelia Seoane Rey	La Coruña	2,63636	24 mar 1950	A13EC125874
420	D. Antonio García Rodríguez	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,62500	4 oct 1948	A13EC125875
421	D.ª María del Rosario Méndez Sánchez	Avila	2,62500	14 may 1949	A13EC125876
422	D.ª María del Pilar Arce Sánchez	Cuenca	2,62500	2 ene 1950	A13EC125877
423	D.ª María del Carmen Rueda Roldán	Cádiz	2,62500	18 dic 1950	A13EC125878
424	D.ª María Asunción Peribáñez Bonet	Barcelona	2,61904	16 nov 1948	A13EC125879
425	D.ª Marcela González Rivero	Badajoz	2,61538	18 sep 1950	A13EC125880
426	D. Francisco Jordán Céspedes	Valencia	2,60000	25 ene 1946	A13EC125881
427	D.ª M.ª Teresa Alonso Fernández-Aceytuno	Las Palmas	2,60000	19 feb 1948	A13EC125882
428	D.ª Filomena Esteban Pérez	Zaragoza	2,60000	5 jul 1949	A13EC125883
429	D.ª Balbina García Barceló	Tarragona	2,60000	25 jul 1949	A13EC125884
430	D.ª Maribel Pérez Fernández	León	2,60000	31 mar 1950	A13EC125885
431	D.ª María Dolores Amezcua González	Granada	2,58333	16 abr 1948	A13EC125886
432	D. Feliciano Ramos Navarro	Córdoba	2,58333	3 jul 1949	A13EC125887
433	D.ª María Ascensión Andaluz Rubio	Soria	2,57142	6 may 1948	A13EC125888
434	D. Manuel Antero Manresa Manresa	Murcia	2,56666	3 ene 1948	A13EC125889
435	D. Valentín Moreno Leal	Albacete	2,55555	5 mar 1950	A13EC125890
436	D. José Manuel Enrique Gil Beltrán	Castellón	2,55555	15 jul 1951	A13EC125891
437	D.ª María Dolores Valiña García	Lugo	2,55555	10 oct 1951	A13EC125892
438	D. Esteban Blanco Pérez	Valladolid	2,54545	6 ene 1950	A13EC125893
439	D. Juan Gálvez Gálvez	Santiago	2,50000	14 sep 1946	A13EC125894
440	D. Luis López Jiménez	Almería	2,50000	12 jul 1947	A13EC125895
441	D.ª María Eugenia Sánchez Rodríguez	Ceuta	2,50000	15 ago 1949	A13EC125896
442	D.ª María Concepción Medina Santos	La Laguna	2,50000	9 sep 1949	A13EC125897
443	D. Miguel Angel Clavería Abizanda	Lérida	2,50000	16 dic 1949	A13EC125898
444	D.ª Consuelo Asunción Barreda Camino	Oviedo	2,50000	11 mar 1950	A13EC125899
445	D.ª Cristina Martín Mandly	Málaga	2,50000	15 mar 1950	A13EC125900
446	D.ª María del Carmen Ortega García	Vizcaya	2,50000	24 jul 1950	A13EC125901
447	D.ª Laura Galindo Bada	Barcelona	2,50000	26 ago 1950	A13EC125902
448	D.ª Lucía Bragado Rodríguez	Burgos	2,50000	29 mar 1951	A13EC125903
449	D.ª Luisa María Lavín Lacín	Ciudad Real	2,50000	24 may 1951	A13EC125904
450	D. Juan Antonio Cano Mengual	Murcia	2,48387	1 ene 1948	A13EC125905
451	D. David Rodríguez Blanco	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,47058	30 nov 1946	A13EC125906
452	D.ª Carolina Rodríguez Sánchez	Cáceres	2,46153	13 feb 1948	A13EC125907
453	D.ª Isabel Alcaraz Sánchez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,46153	26 ene 1950	A13EC125908
454	D.ª María Josefa Salas Millán	Sevilla	2,46153	13 jul 1951	A13EC125909
455	D.ª María del Carmen Tecles Ruiz	Valencia	2,43750	13 oct 1949	A13EC125910
456	D. Antonio García García	Badajoz	2,42857	8 sep 1947	A13EC125911
457	D. Miguel Bisquert Catalá	Alicante	2,42857	5 mar 1948	A13EC125912
458	D.ª María de la Estrella Moro Gómez	Santander	2,42857	28 may 1948	A13EC125913
459	D. Juan Fraile Cantón	Melilla	2,42857	16 oct 1948	A13EC125914
460	D.ª María del Pilar Encarnación Jacoba Lousa Romero	La Coruña	2,41666	25 jul 1948	A13EC125915
461	D. José Morales Parra	Murcia	2,40625	12 may 1951	A13EC125916
462	D. José Luis Lobo Moriche	Huelva	2,40000	4 feb 1949	A13EC125917
463	D.ª Ana María de los Dolores Galán Vigo	Madrid, «Santa María»	2,40000	9 jun 1950	A13EC125918
464	D. José Soler Sureda	Gerona	2,40000	17 oct 1950	A13EC125919
465	D. José Carlos Pereira Monteagudo	Pontevedra	2,40000	22 ene 1951	A13EC125920
466	D.ª María Victoria Moyano Ventayol	Barcelona	2,39130	12 ago 1949	A13EC125921
467	D.ª Purificación Areales Areales	Córdoba	2,38461	2 feb 1944	A13EC125922
468	D. Juan Bolívar Moreno	Granada	2,38461	7 sep 1949	A13EC125923
469	D.ª Trinidad Moreno Carrascosa	Jaén	2,37500	16 feb 1951	A13EC125924
470	D. Samuel Arturo Carrió Alvarez	Oviedo	2,35294	28 ago 1947	A13EC125925
471	D. Francisco Gutiérrez Rodríguez	Cádiz	2,33333	4 feb 1948	A13EC125926
472	D. Ramón Bombín de Pablo	Valladolid	2,33333	25 feb 1949	A13EC125927
473	D.ª María Luisa Baz González	Guipúzcoa	2,33333	13 jul 1950	A13EC125928
474	D.ª María Dolores Claudia Pérez Dobón	Teruel	2,33333	30 oct 1950	A13EC125929
475	D.ª María Teresa Herraiz Cañada	Cuenca	2,33333	4 dic 1950	A13EC125930
476	D. Jesús Fernández Martínez	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,33333	3 ene 1951	A12EC125931
477	D.ª María Celestina Galindo Alcázar	Murcia	2,33333	20 may 1951	A13EC125932
478	D.ª Piedad Sáez Sanz	Avila	2,33333	8 jul 1951	A13EC125933
479	D. Aureliano Martínez Iniesta	Albacete	2,30000	20 may 1950	A13EC125934
480	D. José Manuel Torres Clamente	Castellón	2,30000	18 jun 1950	A13EC125935
481	D.ª María del Carmen Díaz Correa	Lugo	2,30000	24 dic 1951	A13EC125936
482	D.ª María Concepción Navarro Folgado	Valencia	2,29411	18 jun 1951	A13EC125937
483	D.ª Concepción Cuesta García	Barcelona	2,29166	8 abr 1950	A13EC125938
484	D.ª María Purificación Fernández Huertas	Orense	2,28571	1 abr 1940	A13EC125939
485	D.ª Elisa Llorente Pérez	Guadalajara	2,28571	29 nov 1941	A13EC125940
486	D.ª María del Carmen Martín González	Cáceres	2,28571	2 ago 1948	A13EC125941
487	D.ª María Purificación Casanovas Pelay	Huesca	2,28571	5 feb 1949	A13EC125942
488	D.ª Inés María de los Reyes Martínez Leal	Sevilla	2,28571	1 may 1950	A13EC125943
489	D.ª Angela Enriqueta José Quintero	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,28571	27 ago 1950	A13EC125944
490	D.ª María del Sagrario Santos Guerrero	Toledo	2,28571	17 may 1951	A13EC125945
491	D. Ignacio José Gómez Martínez	Navarra	2,28571	5 ago 1951	A13EC125946
492	D.ª Lucía Tomás Sáenz	Logroño	2,28571	30 may 1951	A13EC125947
493	D. Francisco Soler Guevara	Almería	2,27272	3 sep 1945	A13EC125948
494	D.ª Carmen Pérez Villanúa	Málaga	2,27272	15 feb 1947	A13EC125949
495	D.ª Adriana Escales Pau	Lérida	2,27272	20 may 1951	A13EC125950

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
496	D. Juan Cáceres Sánchez	Badajoz	2,26666	18 jul 1948	A13EC125951
497	D.ª Juana Santa Bru	Murcia	2,26470	6 dic 1950	A13EC125952
498	D. Lucinio Galache Hernández	Zamora	2,25000	13 oct 1948	A13EC125953
499	D.ª María del Carmen Pascual Arribas	Soria	2,25000	6 ene 1951	A13EC125954
500	D.ª María Dolores Ramona Gómez Fernández	La Coruña	2,23076	4 sep 1948	A13EC125955
501	D. Manuel Gutiérrez Rodríguez	Oviedo	2,22222	27 ene 1943	A13EC125956
502	D. Eugenio Herrero Alvarez	Burgos	2,22222	6 sep 1949	A13EC125957
503	D.ª María Candelaria Díaz Guancho	La Laguna	2,22222	14 ene 1950	A13EC125958
504	D. Antonio Fernández Montoya	Ciudad Real	2,22222	25 ago 1951	A13EC125959
505	D. Francisco Cantero Burgos	Córdoba	2,21428	5 may 1946	A13EC125960
506	D. Manuel Carmona Rodríguez	Granada	2,21428	28 jun 1949	A13EC125961
507	D. José Antonio Calleja López	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,21052	27 abr 1948	A13EC125962
508	D. José María Argilés Iglesias	Barcelona	2,20000	29 abr 1935	A13EC125963
509	D. Salomón Fernández Fernández	Murcia	2,20000	7 feb 1949	A13EC125964
510	D.ª María Angeles Varela Ferrer	Gerona	2,18181	26 dic 1943	A13EC125965
511	D. José Luis Gil Gómez	Valencia	2,16666	19 mar 1946	A13EC125966
512	D. Abel Soto Carbajo	León	2,16666	3 ene 1947	A13EC125967
513	D.ª Carmen Nieves Pérez Henríquez	Las Palmas	2,16666	21 feb 1948	A13EC125968
514	D.ª María Cinta Aznar Ferrer	Tarragona	2,16666	7 abr 1950	A13EC125969
515	D.ª María del Rosario Lorente Racho	Zaragoza	2,16666	10 abr 1950	A13EC125970
516	D. Carlos Guijarro Poncela	Valladolid	2,15384	14 abr 1951	A13EC125971
517	D.ª María Paz Fernández Alvarez	Santiago	2,14285	24 ene 1948	A13EC125972
518	D. Juan A. Casado Pérez	Ceuta	2,14285	18 abr 1949	A13EC125973
519	D. José Lorente Lorente	Murcia	2,13888	5 sep 1950	A13EC125974
520	D.ª Elvira Alonso Martínez	Cáceres	2,13333	29 ago 1946	A13EC125975
521	D.ª María de la Caridad Iglesias Rodríguez.	Sevilla	2,13333	22 dic 1947	A13EC125976
522	D.ª María de la Fe Montes Ruisanche	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,13333	2 nov 1950	A13EC125977
523	D. Vicente Antón Caracena	Alicante	2,12500	20 abr 1949	A13EC125978
524	D.ª María del Carmen Acedo Hidalgo	Badajoz	2,12500	5 jun 1949	A13EC125979
525	D. Antonio Pérez Vidal	Melilla	2,12500	7 nov 1950	A13EC125980
526	D.ª Carmen Jesús Barriuso González	Santander	2,12500	23 nov 1951	A13EC125981
527	D.ª Ana María Martos Martínez	Barcelona	2,11538	8 sep 1948	A13EC125982
528	D.ª María del Carmen Fernández Labrada	Jaén	2,11111	15 feb 1949	A13EC125983
529	D.ª Angélica Fernández Prieto	Oviedo	2,10526	17 sep 1950	A13EC125984
530	D. Manuel Hidalgo López	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,10000	27 dic 1937	A13EC125985
531	D.ª Ana María Giráldez Alvarez	Cádiz	2,10000	3 may 1949	A13EC125986
532	D. Dionisio Cava Martínez	Cuenca	2,10000	14 jul 1949	A13EC125987
533	D.ª Mercedes Gimera Jiménez	Avila	2,10000	4 feb 1951	A13EC125988
534	D. Eduardo Bruno Naranjo Ruiz	Albacete	2,09090	6 oct 1946	A13EC125989
535	D. José Julio Centelles Mariner	Castellón	2,09090	25 ago 1948	A13EC125990
536	D.ª María Mercedes Castro Vicente	Lugo	2,09090	18 dic 1949	A13EC125991
537	D.ª Adela Morales Cazorla	Almería	2,08333	23 jun 1950	A13EC125992
538	D.ª María Luisa Yáñez Lillo	Málaga	2,08333	1 oct 1950	A13EC125993
539	D. Braulio Alfredo Larraz Urgeles	Lérida	2,08333	26 mar 1951	A13EC125994
540	D.ª Dolores Jiménez Lozano	Murcia	2,08108	5 dic 1948	A13EC125995
541	D.ª María Luisa Abad Abad	La Coruña	2,07142	20 ago 1951	A13EC125996
542	D.ª Elena Sánchez Ballesteros	Granada	2,06666	7 nov 1949	A13EC125997
543	D.ª Araceli Ballesteros Olmo	Córdoba	2,06666	21 ago 1950	A13EC125998
544	D.ª María Teresa Baquero Baltuilles	Valencia	2,05263	28 ene 1950	A13EC125999
545	D.ª María José Fernández Biel	Barcelona	2,03703	3 abr 1950	A13EC126000
546	D.ª María Dolores Salcedo Robles	Murcia	2,02631	8 abr 1951	A13EC126001
547	D. Juan Francisco Fernández Alvarez	Orense	2,00000	30 nov 1941	A13EC126002
548	D. Santiago Celorrio Largo	Madrid, «Pablo Montesinos»	2,00000	25 jul 1944	A13EC126003
549	D.ª María Asunción Silvia Olalla Herranz	Segovia	2,00000	3 nov 1945	A13EC126004
550	D. Baltasar Prieto Villamor	Salamanca	2,00000	24 abr 1947	A13EC126005
551	D.ª María del Pilar Gómez Tomás	Madrid	2,00000	21 jul 1947	A13EC126006
552	D.ª María del Carmen Pérez Negro	Granada	2,00000	9 ago 1947	A13EC126007
553	D. Alfonso González González	Huelva	2,00000	4 nov 1947	A13EC126008
554	D. José Luis Lamas Guisande	Pontevedra	2,00000	27 may 1948	A13EC126009
555	D.ª María Jesús Gallego Fernández	Avila, Esc. privada «Isabel Católica».	2,00000	1 jun 1948	A13EC126010
556	D. Jesús Calle García	Huesca	2,00000	3 jun 1948	A13EC126011
557	D. José Luis González Avila	Toledo	2,00000	22 jul 1948	A13EC126012
558	D.ª María Catalina Pérez Cavero	Sevilla	2,00000	31 jul 1948	A13EC126013
559	D.ª María de la Soledad Molinero Sales	Madrid, «María Díaz Jiménez»	2,00000	29 sep 1948	A13EC126014
560	D.ª María de la Soledad Villarreal Palacios.	Burgos	2,00000	15 ene 1949	A13EC126015
561	D.ª Amalia Jiménez Ramos	Badajoz	2,00000	23 mar 1949	A13EC126016
562	D.ª Dionisia Mellado Sánchez	Ciudad Real	2,00000	27 jun 1949	A13EC126017
563	D.ª María Amaya Ortiz de Landaluce y Ruiz de Larrea	Alava	2,00000	2 ago 1949	A13EC126018
564	D.ª Agueda Pallister Truyol	Baleares	2,00000	9 ene 1950	A13EC126019
565	D.ª María Concepción Rubio Sánchez	Oviedo	2,00000	8 feb 1950	A13EC126020
566	D.ª María Rosa Gamel Bago	Gerona	2,00000	18 feb 1950	A13EC126021
567	D.ª Inmaculada Ochagavía Ochagavía	Logroño	2,00000	22 feb 1950	A13EC126022
568	D.ª Amalia María Tomasa Cañas Quiles	Guadalajara	2,00000	7 mar 1950	A13EC126023
569	D.ª Francisca Oliva Pestano García	La Laguna	2,00000	2 abr 1950	A13EC126024
570	D.ª Mercedes Martínez García	Granada, Esc. de la Iglesia «Sta. Luisa de Marillac»	2,00000	3 abr 1950	A13EC126025
571	D.ª María del Carmen Lite Gracia	Zaragoza, «Escuela de la Iglesia»	2,00000	16 jul 1950	A13EC126026
572	D. Mariano Barandalla Mauleón	Navarra	2,00000	4 sep 1950	A13EC126027
573	D.ª María de los Angeles Cepeda León	Valladolid	2,00000	20 sep 1950	A13EC126028
574	D. Miguel Angel Revuelto García	Soria	2,00000	26 ene 1951	A13EC126029
575	D.ª María de los Angeles Lucio Martín	Cáceres	2,00000	8 mar 1951	A13EC126030
576	D.ª María Cristina Rodríguez Espeso	Palencia	2,00000	5 abr 1951	A13EC126031
577	D.ª Aida Benita Mendieta Bengoechea	Vizcaya	2,00000	4 sep 1951	A13EC126032

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
578	D. José Luis Ortiz Marín	Murcia	1,97435	25 sep 1950	A13EC126033
579	D.ª Teresa Casanovas Llorens	Barcelona	1,96428	14 mar 1950	A13EC126034
580	D. Salvador Sanz Simó	Valencia	1,95000	26 nov 1947	A13EC126035
581	D.ª María Adrica Perea Jiménez	Granada	1,93750	19 abr 1947	A13EC126036
582	D.ª Concepción Guerrero Pineda	Córdoba	1,93750	17 ago 1948	A13EC126037
583	D.ª Dolores Mosquera Quevedo	La Coruña	1,93333	7 feb 1950	A13EC126038
584	D. José Vázquez López	Murcia	1,92500	6 ago 1948	A13EC126039
585	D. Francisco Moreno Tores	Málaga	1,92307	19 feb 1948	A13EC126040
586	D.ª María Blanca Jiménez Cabet	Almería	1,92307	17 abr 1950	A13EC126041
587	D.ª Ana María Guerro Gil	Lérida	1,92307	20 oct 1951	A13EC126042
588	D. Juan Luis Fernando Nebot Far	Castellón	1,91666	1 ene 1948	A13EC126043
589	D. Francisco de Paula Martínez Frean	Albacete	1,91666	10 oct 1950	A13EC126044
590	D.ª María de los Angeles Ferreiro Pérez	Lugo	1,91666	9 dic 1950	A13EC126045
591	D. Eusebio Antonio de Padua Soto Cortés	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,90909	7 ago 1948	A13EC126046
592	D.ª Rosario Cazenava Barnal	Cádiz	1,90909	29 mar 1949	A13EC126047
593	D. Fernando Ortiz de Elguea López	Cuenca	1,90909	26 ago 1950	A13EC126048
594	D.ª Casilda Bárcena Villanueva	Avila	1,90909	18 nov 1950	A13EC126049
595	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	Oviedo	1,90476	27 jul 1948	A13EC126050
596	D.ª María Dolores Tiscar Marín	Jaén	1,90000	23 dic 1950	A13EC126051
597	D.ª María de los Angeles Alvarez Martínez	Barcelona	1,89655	19 nov 1949	A13EC126052
598	D.ª Encarnación Rabanal Santander	Badajoz	1,88888	13 nov 1946	A13EC126053
599	D. Juan Luis Medina Olmos	Melilla	1,88888	29 nov 1950	A13EC126054
600	D. Manuel Francisco González Montes	Santander	1,88888	29 mar 1951	A13EC126055
601	D. José Joaquín Pérez García	Alicante	1,88888	2 abr 1951	A13EC126056
602	D.ª María de los Angeles Gómez Marín	Sevilla	1,88235	26 ago 1942	A13EC126057
603	D.ª Inés Hernández Fernández	Cáceres	1,88235	25 mar 1947	A13EC126058
604	D.ª María de la Inmaculada Concepción de los Angeles Angulo Fernández	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,88235	1 abr 1948	A13EC126059
605	D. Francisco Palazón Pérez	Murcia	1,87804	29 feb 1948	A13EC126060
606	D. Ildefonso Mayayo Fernández	Ceuta	1,87500	24 nov 1945	A13EC126061
607	D.ª María Amaya Arribi Martínez	Santiago	1,87500	4 ene 1951	A13EC126062
608	D.ª Francisca Filomena Teodora Barrigón Blanco	Valladolid	1,86666	1 ene 1951	A13EC126063
609	D.ª Teresa Juana Sánchez Alcón	Las Palmas	1,85714	21 feb 1935	A13EC126064
610	D. Enrique Tascón García	León	1,85714	30 abr 1948	A13EC126065
611	D. Bernardino Pérez Vidal	Valencia	1,85714	14 dic 1943	A13EC126066
612	D. Miguel Angel Mingote Cebollada	Zaragoza	1,85714	16 oct 1949	A13EC126067
613	D.ª Josefa Lluis Amanos	Tarragona	1,85714	26 oct 1950	A13EC126068
614	D.ª Rosa Brugué Nou	Gerona	1,84615	11 abr 1951	A13EC126069
615	D.ª María del Carmen Muñoz Soriano	Murcia	1,83333	23 may 1950	A13EC126070
616	D.ª María Lourdes Nualart Pascual	Barcelona	1,83333	23 ago 1950	A13EC126071
617	D. Cesáreo Mañas Rodríguez	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,82608	10 sep 1945	A13EC126072
618	D. José Luis Rubio Yáñez	Granada	1,82352	16 abr 1950	A13EC126073
619	D. Martín Recena Noguera	Córdoba	1,82352	1 oct 1950	A13EC126074
620	D.ª Ana María Menéndez Iglesias	Oviedo	1,81818	18 jun 1947	A13EC126075
621	D.ª Marina María Díaz González	La Laguna	1,81818	1 ago 1949	A13EC126076
622	D.ª María Milagros Díez Martínez	Burgos	1,81818	16 jun 1950	A13EC126077
623	D. Julio Barrilero Rodríguez	Ciudad Real	1,81818	18 dic 1950	A13EC126078
624	D. José Vilasánchez Pazos	La Coruña	1,81250	9 abr 1950	A13EC126079
625	D. Manuel Cabezas Nicolás	Zamora	1,80000	8 mar 1949	A13EC126080
626	D.ª Ana María Martínez Romera	Soria	1,80000	1 sep 1950	A13EC126081
627	D. Miguel Reina Buendía	Murcia	1,79069	18 abr 1950	A13EC126082
628	D.ª Mercedes Pérez Cano	Badajoz	1,78947	20 abr 1950	A13EC126083
629	D. Román Navarro Mancebo	Málaga	1,78571	7 may 1946	A13EC126084
630	D.ª Carmen Cruz López	Almería	1,78571	21 oct 1950	A13EC126085
631	D.ª María Dolores Armengol Raquet	Lérida	1,78571	11 feb 1951	A13EC126086
632	D. Manuel Fernández Porto	Orense	1,77777	1 ene 1939	A13EC126087
633	D.ª Quiteria Campos Lorente	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,77777	29 sep 1946	A13EC126088
634	D. Jesús Simón Acevedo	Toledo	1,77777	28 abr 1947	A13EC126089
635	D.ª Pilar del Carmen Marín Quesada	Sevilla	1,77777	27 feb 1949	A13EC126090
636	D. Heriberto Gaitero Lozano	Logroño	1,77777	13 abr 1949	A13EC126091
637	D.ª María del Carmen Sánchez Rubio	Cáceres	1,77777	20 jun 1949	A13EC126092
638	D.ª María Josefa Gastón Ibarrola	Navarra	1,77777	30 oct 1949	A13EC126093
639	D. Esteban Utrera Valero	Guadalajara	1,77777	26 abr 1950	A13EC126094
640	D.ª María del Carmen Martínez Vicente	Huesca	1,77777	26 dic 1950	A13EC126095
641	D.ª Pilar Mollet Pujol	Barcelona	1,77419	26 nov 1950	A13EC126096
642	D.ª María de los Desamparados García Beleña	Valencia	1,77272	21 may 1948	A13EC126097
643	D.ª María Isabel Martín Alvaro	Albacete	1,76923	1 feb 1941	A13EC126098
644	D. Eulogio Jesús Rubert Méndez	Lugo	1,76923	9 abr 1949	A13EC126099
645	D. José Joaquín Bennasar Solsona	Castellón	1,76923	28 feb 1951	A13EC126100
646	D. Juan José Parra de Diego	Cuenca	1,75000	5 ago 1946	A13EC126101
647	D.ª Juana María Alonso Viñegla	Murcia	1,75000	14 sep 1947	A13EC126102
648	D. Angel Jiménez Torres	Avila	1,75000	1 mar 1948	A13EC126103
649	D.ª María del Carmen San Román Sánchez	Cádiz	1,75000	17 jul 1948	A13EC126104
650	D.ª Agustina Adobes Sorando	Teruel	1,75000	10 ago 1948	A13EC126105
651	D.ª Juana Josefa Trecu Arrayago	Guipúzcoa	1,75000	11 sep 1949	A13EC126106
652	D. Juan Francisco Beño Naranjo	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,75000	23 mar 1950	A13EC126107
653	D.ª María de los Dolores Domínguez Blanco	Valladolid	1,75000	8 jun 1950	A13EC126108
654	D.ª María de los Angeles García Carrera	Oviedo	1,73913	3 jun 1950	A13EC126109
655	D. Alfredo Infantes Delgado	Jaén	1,72727	26 oct 1951	A13EC126110
656	D.ª María del Carmen López Rojas	Córdoba	1,72222	30 abr 1947	A13EC126111
657	D. Juan L. Navarro Menoyo	Granada	1,72222	10 feb 1950	A13EC126112
658	D.ª María de la Soledad Fernández Cavaller	Barcelona	1,71875	14 nov 1949	A13EC126113
659	D. Juan Antonio Ariza Mostazo	Huelva	1,71428	13 oct 1943	A13EC126114
660	D. Fernando Carlos García Tato	Pontevedra	1,71428	14 may 1947	A13EC126115
661	D.ª Catalina Sellas Güell	Gerona	1,71428	25 ene 1950	A13EC126116

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Fecha nacimiento	Coeficiente	Número Registro P.
662	D.ª Josefa León Martín	Madrid, «Santa María»	1,71428	17 mar 1950	A13EC126117
663	D.ª Francisca Balsalobre Marín	Murcia	1,71000	30 sep 1951	A13EC126118
664	D.ª María del Rosario Sánchez Carro	La Coruña	1,70000	4 sep 1949	A13EC126119
665	D. Vidal Pedro Fernández Mayor	Badajoz	1,70588	13 jul 1944	A13EC126120
666	D.ª María Rosa Azorín Matesanz	Santander	1,70000	2 nov 1945	A13EC126121
667	D.ª María Jesús Ayala Repiso	Alicante		8 jun 1950	A13EC126122
668	D.ª Victoria Rosario de los Dolores Marín García	Melilla	1,70000		
		Valencia	1,70000	26 mar 1951	A13EC126123
669	D.ª María de la Asunción Roda Bernat	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,69565	17 jun 1949	A13EC126124
670	D.ª Trinidad Cándida García Pérez	Sevilla	1,68421	26 ene 1948	A13EC126125
671	D.ª Esther Margarita Vicente Lara	Cáceres	1,68421	4 oct 1949	A13EC126126
672	D. Juan Martín Prieto Alonso	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,68421	5 may 1950	A13EC126127
673	D. Angel Rodríguez Cardeña	Murcia	1,68000	27 abr 1946	A13EC126128
674	D. Salvador Hidalgo García	Santiago	1,67391	5 ene 1951	A13EC126129
675	D.ª María del Carmen González Guimil	Vizcaya	1,66666	3 dic 1946	A13EC126130
676	D. Nicolás Alonso Ibáñez	Almería	1,66666	1 jun 1948	A13EC126131
677	D.ª Carmen Albacete Martínez	Málaga	1,66666	19 oct 1948	A13EC126132
678	D.ª Ana María Martín Jiménez	Burgos	1,66666	15 feb 1949	A13EC126133
679	D.ª María del Carmen García Ríos	Oviedo	1,66666	19 jun 1949	A13EC126134
680	D. José Antonio Rosal Murcia	Ciudad Real	1,66666	20 ago 1949	A13EC126135
681	D.ª Inmaculada Martín Alcázar	Ceuta	1,66666	24 oct 1949	A13EC126136
682	D. Cristóbal Núñez Ibáñez	La Laguna	1,66666	28 sep 1950	A13EC126137
683	D.ª Clara María Carrillo Padilla	Lérida	1,66666	30 oct 1950	A13EC126138
684	D.ª Mariana Jové Capell	Barcelona	1,66666	15 nov 1950	A13EC126139
685	D.ª Consuelo Feu Raventón	Valladolid	1,66666	29 may 1951	A13EC126140
686	D. Francisco Pablo Martín Villamor	Castellón	1,64705	7 oct 1942	A13EC126141
687	D. Juan Jesús Pla Villar	Lugo	1,64285	7 jun 1942	A13EC126142
688	D. José Benito Negro Cumplido	Albacete	1,64285	21 abr 1948	A13EC126143
689	D.ª Antonia Amorós Terol	Murcia	1,64285	9 jul 1949	A13EC126144
690	D.ª Caridad Marín Fernández		1,63829	20 nov 1947	A13EC126145
691	D.ª María Purificación Alejandra de la Villa Lallama	Soria			
		Granada	1,63636	9 feb 1950	A13EC126146
692	D. Antonio Castellano Gutiérrez	Córdoba	1,63157	4 ago 1944	A13EC126147
693	D.ª María Pérez Solís	Valencia	1,63157	3 jul 1949	A13EC126148
694	D. Juan Antonio Llopis Calauig	Zaragoza	1,62500	5 may 1943	A13EC126149
695	D.ª María Guillén Guillén	León	1,62500	16 oct 1949	A13EC126150
696	D.ª María Milagros Otero González	Las Palmas	1,62500	4 feb 1950	A13EC126151
697	D. José Alberto Pérez Méndez	Tarragona	1,62500	15 sep 1950	A13EC126152
698	D.ª María del Pilar Doblado Alayeto	Badajoz	1,62500	7 jul 1951	A13EC126153
699	D. Andrés Ruiz Gabardino	Barcelona	1,61904	5 feb 1950	A13EC126154
700	D.ª Juana de Arco Castella Parull	Cádiz	1,61764	16 jun 1950	A13EC126155
701	D. Fernando Luna Jiménez	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,61538	20 ene 1947	A13EC126156
702	D. Tomás Morcuende Jiménez	Avila	1,61538	13 feb 1948	A13EC126157
703	D.ª María Isabel Borbujo Cadenas	Cuenca	1,61538	8 jul 1949	A13EC126158
704	D. Javier Arturo García Alonso	La Coruña	1,61538	22 ago 1949	A13EC126159
705	D.ª María Alicia Patiño Arraña	Murcia	1,61111	26 jun 1950	A13EC126160
706	D.ª María Cristina López Orense	Sevilla	1,60416	16 dic 1947	A13EC126161
707	D.ª Carmen Martínez Martín	Navarra	1,60000	6 nov 1943	A13EC126162
708	D. Isaías Abaurrea Alzueta	Palencia	1,60000	11 nov 1948	A13EC126163
709	D. José Antonio Celemín Terradillos	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,60000	31 may 1949	A13EC126164
710	D.ª Margarita María Trincado Carlos-Roca.	Huesca	1,60000	19 sep 1949	A13EC126165
711	D.ª María de la Concepción Julve Pérez	Guadalajara	1,60000	12 nov 1949	A13EC126166
712	D. Mariano Ecija Villarreal	Toledo	1,60000	12 feb 1950	A13EC126167
713	D. Francisco Caballero Rivera	Oviedo	1,60000	28 mar 1950	A13EC126168
714	D. Manuel Pérez Garde	Cáceres	1,60000	28 mar 1950	A13EC126169
715	D.ª María Florentina Arias Rubio	Gerona	1,60000	31 may 1950	A13EC126170
716	D.ª Carmen Arnáu Planells	Alava	1,60000	29 jun 1950	A13EC126171
717	D.ª María Teresa Blanco Mediavilla	Salamanca	1,60000	3 oct 1950	A13EC126172
718	D. Pedro de Anca Martín	Orense	1,60000	16 oct 1950	A13EC126173
719	D.ª Justa González Martínez	Logroño	1,60000	16 ene 1951	A13EC126174
720	D.ª María del Carmen Grijalba Garrido	Baleares	1,60000	30 ene 1951	A13EC126175
721	D. Miguel Seguí Llinas	Jaén	1,60000	10 may 1951	A13EC126176
722	D.ª María del Pilar Jiménez Marín	Barcelona	1,58333	18 ene 1949	A13EC126177
723	D. Jesús Olalla García	Murcia	1,57142	24 dic 1948	A13EC126178
724	D.ª Leonor Rosa Eusebia Molina Alonso	Lérida	1,57142	1 ago 1949	A13EC126179
725	D.ª Magdalena Baró Mir	Almería	1,56250	25 oct 1947	A13EC126180
726	D.ª Isabel Capparón Zubieta	Málaga	1,56250	22 sep 1949	A13EC126181
727	D.ª María Dolores González Domínguez	Valencia	1,56250	3 may 1950	A13EC126182
728	D.ª Teresa Sanz Coba	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,56000	13 jul 1949	A13EC126183
729	D. Guillermo Jacinto Hernández Barradas.	Valladolid	1,55555	11 sep 1933	A13EC126184
730	D.ª Soledad Muñumer Serrano	Córdoba	1,55555	2 ago 1948	A13EC126185
731	D.ª Pilar Tuñón Nieto	Granada	1,55000	21 jun 1949	A13EC126186
732	D.ª Concepción Muñoz Curiel	Alicante	1,55000	30 jul 1951	A13EC126187
733	D. Leocadio Santos García	Melilla	1 54545	19 ago 1934	A13EC126188
734	D.ª María Elia Margarita Florido Acosta	Badajoz	1,54545	10 nov 1947	A13EC126189
735	D.ª Asunción María Rubio Muñoz	Santander	1,54545	29 oct 1949	A13EC126190
736	D.ª María Milagros Gañán Ora	Murcia	1 54545	6 mar 1951	A13EC126191
737	D.ª Manuela Francisca Cano Mengual	La Laguna	1,54000	2 ene 1950	A13EC126192
738	D. Guillermo Antonio García Martín	Oviedo	1,53846	30 abr 1946	A13EC126193
739	D. Anselmo García Magdalena	Burgos	1,53846	25 ene 1947	A13EC126194
740	D. Antonio Barriuso Carazo	Ciudad Real	1,53846	20 dic 1950	A13EC126195
741	D.ª María Teresa Rincón Mayor	Lugo	1,53846	21 ago 1951	A13EC126196
742	D. Jesús Pablo González Moreiras	Castellón	1,53333	2 jul 1946	A13EC126197
743	D. José Vicente Llopis Broch	Albacete	1,53333	6 abr 1950	A13EC126198
744	D.ª Rosario Lamoglia Jiménez	La Coruña	1,53333	9 mar 1951	A13EC126199
745	D.ª María Josefa Fernández Lamela		1,52631	24 mar 1945	A13EC126200

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
746	D.ª María del Carmen Pariente Minero	Sevilla	1,52380	24 sep 1947	A13EC126201
747	D.ª María de la Montaña Cordero Alvarado.	Cáceres	1,52380	13 abr 1950	A13EC126202
748	D.ª María Dolores Jabega Guzmán	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,52380	15 nov 1951	A13EC126203
749	D.ª María Raimunda García Hernández	Murcia	1,50980	3 jun 1949	A13EC126204
750	D. Celso Lorenzo Guila	Pontevedra	1,50000	9 abr 1929	A13EC126205
751	D. José María Fuentes Gordo	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,50000	15 feb 1941	A13EC126206
752	D.ª María del Carmen Antón Segade	Santiago	1,50000	12 feb 1947	A13EC126207
753	D. José Sala Sens	Gerona	1,50000	3 may 1948	A13EC126208
754	D.ª María de los Reyes Infantes Zanoletty.	Huelva	1,50000	10 jul 1948	A13EC126209
755	D.ª Rosa María Lara Caliani	Ceuta	1,50000	1 ago 1949	A13EC126210
756	D.ª Paula Uña Mayo	Zamora	1,50000	19 sep 1949	A13EC126211
757	D.ª Julia Abán Sánchez	Madrid, «Esc. Iglesia»	1,50000	1 ene 1950	A13EC126212
758	D. Francisco Javier Sevilla Paños	Cuenca	1,50000	24 feb 1950	A13EC126213
759	D.ª María Consuelo de la Boluda Guillén	Valencia	1,50000	25 mar 1950	A13EC126214
760	D.ª María Soledad Robles Vega	Madrid, «Santa María»	1,50000	21 jul 1950	A13EC126215
761	D.ª María del Carmen Pérez Pérez	Soria	1,50000	13 sep 1950	A13EC126216
762	D.ª María Encarnación Jiménez y Sáez	Avila	1,50000	29 mar 1951	A13EC126217
763	D.ª María Dolores Pavón García	Cádiz	1,50000	15 may 1951	A13EC126218
764	D.ª María Dolores Batet Amat	Barcelona	1,48648	27 sep 1951	A13EC126219
765	D. José María Díaz Arias	Oviedo	1,48648	2 jul 1950	A13EC126220
766	D.ª Ana María Baeza López	Murcia	1,48076	14 dic 1950	A13EC126221
767	D.ª María Jesús Maynar Mariño	Badajoz	1,47826	9 ene 1949	A13EC126222
768	D.ª Ascensión Moreno Ruiz	Córdoba	1,47619	16 may 1947	A13EC126223
769	D. José Muñoz Molina	Granada	1,47619	6 nov 1948	A13EC126224
770	D.ª Margarita Blanco Blanco	Valladolid	1,47368	4 dic 1950	A13EC126225
771	D. Antonio Jesús Domínguez Peláez	Almería	1,47058	23 mar 1949	A13EC126226
772	D. Marcelino Aguaro Ara	Lérida	1,47058	2 feb 1950	A13EC126227
773	D. Manuel Herrera Pastor	Málaga	1,47058	31 oct 1950	A13EC126228
774	D. Manuel García Rodríguez	Jaén	1,46153	19 jun 1943	A13EC126229
775	D. Marcelino Iturrioz Magaña	Logroño	1,45454	29 abr 1943	A13EC126230
776	D.ª María de las Mercedes Marta Monte Fanjul	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,45454	29 jul 1949	A13EC126231
777	D. Antonio Encuentra Lles	Huesca	1,45454	7 dic 1949	A13EC126232
778	D.ª María Dolores Vicente Cifuentes	Guadalajara	1,45454	22 feb 1950	A13EC126233
779	D.ª María del Pilar Inchusta Narvaiz	Navarra	1,45454	25 jun 1950	A13EC126234
780	D.ª María de las Mercedes Estepa López	Toledo	1,45454	26 sep 1950	A13EC126235
781	D.ª Concepción Izquierdo Díaz	Sevilla	1,45454	7 may 1951	A13EC126236
782	D. José Claudio Narganes Robas	Cáceres	1,45454	30 jul 1951	A13EC126237
783	D.ª Laureana Sánchez Ojea	Orense	1,45454	7 ago 1951	A13EC126238
784	D.ª Juana Rodríguez Sánchez	Murcia	1,45283	18 may 1947	A13EC126239
785	D.ª Josefa Elena Fernández Martínez	La Coruña	1,45000	26 ago 1947	A13EC126240
786	D. José Manuel Llero Poveda	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,44827	24 oct 1950	A13EC126241
787	D.ª María del Rosario Giner Arbusa	Barcelona	1,44736	20 abr 1941	A13EC126242
788	D.ª María José Tomás Aznar	Zaragoza	1,44444	16 jun 1947	A13EC126243
789	D. Francisco José España Vives	Valencia	1,44444	16 oct 1948	A13EC126244
790	D.ª Benita González Moreno	León	1,44444	14 dic 1949	A13EC126245
791	D.ª Olga Cabrera Negrín	Las Palmas	1,44444	5 jun 1950	A13EC126246
792	D.ª María del Rosario Gelabert Almacellas	Tarragona	1,44444	18 abr 1951	A13EC126247
793	D.ª Aurora Bricio Manzanares	Castellón	1,43750	8 jul 1950	A13EC126248
794	D.ª María Josefa Soler Monsalve	Albacete	1,43750	28 oct 1950	A13EC126249
795	D.ª María Josefa Ballas López	Lugo	1,43750	17 mar 1951	A13EC126250
796	D. Crescencio Vega Vega	Oviedo	1,42857	23 ago 1947	A13EC126251
797	D.ª María Cristina Iglesias Hernández	Vizcaya	1,42857	21 nov 1947	A13EC126252
798	D. Miguel Angel Morales Mora	La Laguna	1,42857	24 may 1949	A13EC126253
799	D. Victorino Díez Tomé	Burgos	1,42857	10 oct 1949	A13EC126254
800	D.ª María del Carmen Campo Monreal	Ciudad Real	1,42857	22 feb 1951	A13EC126255
801	D. Manuel Mallorquín Pérez	Murcia	1,42592	11 may 1949	A13EC126256
802	D. Enrique Fielgueira Alvado	Alicante	1,41666	15 dic 1948	A13EC126257
803	D.ª María Milagros Rodríguez Abancens	Badajoz	1,41666	10 abr 1949	A13EC126258
804	D.ª Inés Yagüe Trobat	Melilla	1,41666	11 may 1950	A13EC126259
805	D.ª María Paz Barqui Legaz	Santander	1,41666	5 jun 1951	A13EC126260
806	B.ª Beatriz Caamaño García	Gerona	1,41176	28 may 1951	A13EC126261
807	D.ª María Lourdes Alfonso Olivero	Barcelona	1,41025	1 may 1949	A13EC126262
808	D.ª María Socorro González Pueyo	Granada	1,40909	2 may 1949	A13EC126263
809	D.ª María Encarnación Estrada Acevedo	Córdoba	1,40909	2 jun 1949	A13EC126264
810	D.ª Adelina Rosa Rodríguez Rodríguez	Valladolid	1,40000	24 mar 1945	A13EC126265
811	D. Ildefonso Piorno Pascual	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,40000	26 sep 1947	A13EC126266
812	D.ª Mercedes Casas López	Teruel	1,40000	20 sep 1948	A13EC126267
813	D.ª María Basilisa de la Encarnación Fuentes Zorita	Murcia	1,40000	19 mar 1949	A13EC126268
814	D.ª María Elena Blázquez Lancara	Avila	1,40000	2 sep 1950	A13EC126269
815	D.ª Silvia Mateos Pérez	Cádiz	1,40000	25 dic 1950	A13EC126270
816	D.ª Leonarda José Muñoz Sanz	Cuenca	1,40000	27 dic 1950	A13EC126271
817	D.ª Carmen González Arzalluz	Guipúzcoa	1,40000	19 dic 1951	A13EC126272
818	D.ª Carmen Eugenia Ortega Gironez	Valencia	1,39285	31 dic 1950	A13EC126273
819	D. Julio García Torralba	Sevilla	1,39130	2 may 1951	A13EC126274
820	D.ª Gloria González Martínez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,39130	6 abr 1950	A13EC126275
821	D.ª María del Carmen González Cerro	Cáceres	1,39130	15 jul 1951	A13EC126276
822	D.ª Rosa Escarp Pardell	Lérida	1,38888	25 dic 1945	A13EC126277
823	D.ª María de los Angeles Espejo Pastor	Málaga	1,38888	5 dic 1950	A13EC126278
824	D.ª María del Carmen López Moreno	Almería	1,38888	12 abr 1951	A13EC126279
825	D. José María Valero Romero	Soria	1,38461	4 may 1950	A13EC126280
826	D. Rafael Fraile Ramos	La Coruña	1,38095	21 ago 1947	A13EC126281

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
827	D.ª María Luisa Carretero Elías	Oviedo	1,37931	21 jul 1950	A13EC126282
828	D.ª María Francisca Samper Quesada	Murcia	1,37500	10 nov 1950	A13EC126283
829	D.ª María Teresa Torres Solano	Barcelona	1,37500	31 dic 1950	A13EC126284
830	D.ª María de los Angeles Mateos Ramos	Santiago	1,36363	14 feb 1949	A13EC126285
831	D.ª María Isabel Fernández Abad	Ceuta	1,36363	31 dic 1949	A13EC126286
832	D. Eduardo Pansa Márquez	Badajoz	1,36000	17 may 1950	A13EC126287
833	D. Vicente Amador Narváez	Jaén	1,35714	7 oct 1949	A13EC126288
834	D. Francisco José Faraldo García	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,35483	3 jul 1947	A13EC126289
835	D.ª María del Carmen Ruiz Hernández	Albacete	1,35294	2 abr 1949	A13EC126290
836	D. José Miguel Vicente Pesudo Cantevella.	Castellón	1,35294	1 jul 1950	A13EC126291
837	D.ª María Isabel Pasarín Díaz	Lugo	1,35294	5 ene 1951	A13EC126292
838	D.ª María de los Dolores Martínez Roche	Murcia	1,35087	1 oct 1949	A13EC126293
839	D.ª Inmaculada Molina Díaz	Granada	1,34782	8 mar 1946	A13EC126294
840	D. Rafael Angel Sánchez Delgado	Córdoba	1,34782	29 ago 1949	A13EC126295
841	D. José Arroyo García	Valencia	1,34482	14 oct 1946	A13EC126296
842	D.ª María de la Concepción Juste Monpel	Barcelona	1,34146	10 jun 1949	A13EC126297
843	D.ª Ana María Morente Alvarez	Madrid, «Santa María»	1,33333	31 nov 1944	A13EC126298
844	D. Emilio Santos García Murillo	Burgos	1,33333	9 abr 1945	A13EC126299
845	D.ª María del Camino Alvarez García-Luben.	Orense	1,33333	29 dic 1946	A13EC126300
846	D. Juan José Alloza Home	Alava	1,33333	22 jul 1947	A13EC126301
847	D. Felipe Tascón Torres	Palencia	1,33333	28 ago 1947	A13EC126302
848	D. Félix Viente Santacruz	Guadalajara	1,33333	27 feb 1948	A13EC126303
849	D. Pedro Fernández González	Pontevedra	1,33333	22 nov 1948	A13EC126304
850	D.ª Araceli Sánchez Martín	Toledo	1,33333	9 ene 1949	A13EC126305
851	D. José María Rodríguez López	Huelva	1,33333	23 abr 1949	A13EC126306
852	D.ª Felisa Ascensión Cristóbal Sanz	Segovia	1,33333	18 may 1949	A13EC126307
853	D.ª María del Pilar Gómez Valle	Sevilla	1,33333	13 oct 1949	A13EC126308
854	D.ª María de los Angeles García Gayol	Oviedo	1,33333	2 ene 1950	A13EC126309
855	D.ª María de los Angeles González Pérez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,33333	5 feb 1950	A13EC126310
856	D.ª Margarita Mateu Caldés	Baleares	1,33333	7 feb 1950	A13EC126311
857	D.ª María Dolores Plana Pineda	Gerona	1,33333	25 mar 1950	A13EC126312
858	D.ª María Luisa López y Barraca	Huesca	1,33333	28 mar 1950	A13EC126313
859	D.ª María del Rosario González Saiz	Cáceres	1,33333	6 oct 1950	A13EC126314
860	D.ª María del Pilar González Pajares	La Laguna	1,33333	12 oct 1950	A13EC126315
861	D.ª María Luisa Esperanza Alcalde Monero.	Logroño	1,33333	18 dic 1950	A13EC126316
862	D.ª María de los Dolores Casado Sanmartín.	Valladolid	1,33333	31 ene 1951	A13EC126317
863	D.ª Carmen Torres Palenzuela	Granada, «Santa Luisa Marillac»	1,33333	7 feb 1951	A13EC126318
864	D.ª María del Carmen Jasa Pueyo	Zaragoza	1,33333	15 jun 1951	A13EC126319
865	D.ª María del Carmen Marco White	Salamanca	1,33333	2 ago 1951	A13EC126320
866	D.ª María Gloria Velasco Zapatería	Navarra	1,33333	1 sep 1951	A13EC126321
867	D. Jesús Romero Cobo	Ciudad Real	1,33333	27 nov 1951	A13EC126322
868	O. Ignacio Murcia Alcaraz	Murcia	1,32758	20 sep 1949	A13EC126323
869	D. Santiago Rubal González	La Coruña	1,31818	11 feb 1941	A13EC126324
870	D.ª María Magdalena Alvarez Mateus	Lérida	1,31578	28 ago 1948	A13EC126325
871	D. Diego Alonso Cánovas	Almería	1,31578	30 dic 1949	A13EC126326
872	D.ª Isabel María Mandly Domínguez	Málaga	1,31578	1 dic 1950	A13EC126327
873	D. Juan José Pérez Higueras	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,31250	13 mar 1943	A13EC126328
874	D.ª Rosario García Velázquez	Cádiz	1,31250	20 nov 1949	A13EC126329
875	D. Isidoro Díaz Olivares	Cuenca	1,31250	8 may 1950	A13EC126330
876	D. Fernando Sánchez Blázquez	Avila	1,31250	16 dic 1950	A13EC126331
877	D. Juan Pastor Poblas	Barcelona	1,30952	27 ago 1949	A13EC126332
878	D. Lucinio Fidel Díez Blanco	Santander	1,30769	17 nov 1948	A13EC126333
879	D. Antonio José Andrés López Blemonte	Melilla	1,30769	18 abr 1950	A13EC126334
880	D.ª Concepción Carrasco Hernández	Badajoz	1,30769	3 dic 1950	A13EC126335
881	D. José Daniel Hernández Martín	Alicante	1,30769	28 oct 1951	A13EC126336
882	D. José Francisco Pérez Sánchez	Murcia	1,30508	31 mar 1948	A13EC126337
883	D. Carlos López Gutiérrez	León	1,30000	16 sep 1948	A13EC126338
884	D.ª María del Pilar Foch Margalet	Tarragona	1,30000	17 ene 1950	A13EC126339
885	D. Juan Liberto Seguí Tornos	Valencia	1,30000	27 feb 1950	A13EC126340
886	D.ª María de los Angeles Guadalupe Pascua García	Las Palmas	1,30000	19 nov 1950	A13EC126341
887	D. Gregorio Luis Bernal Ferrer	Zaragoza	1,30000	5 ago 1951	A13EC126342
888	D. Moisés Navarro Fernández	Granada	1,29166	12 jul 1944	A13EC126343
889	D.ª Isabel Bergillos Gilabert	Córdoba	1,29166	14 ago 1946	A13EC126344
890	D. Alejandro Rodríguez Montes	Oviedo	1,29032	20 mar 1948	A13EC126345
891	D.ª Esperanza Cocho Cuervo	Zamora	1,28571	5 ene 1950	A13EC126346
892	D.ª Rosa María Angel del Amo	Soria	1,28571	30 ago 1950	A13EC126347
893	D. Pedro Martínez Abenza	Murcia	1,28333	31 ene 1950	A13EC126348
894	D.ª Rosa García Clemente	Sevilla	1,28000	6 sep 1947	A13EC126349
895	D. Daniel Díaz Sánchez	Cáceres	1,28000	12 oct 1948	A13EC126350
896	D.ª Isabel Valdizán Valledor	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,28000	15 ene 1951	A13EC126351
897	D.ª María Josefa López Cárdenas	Barcelona	1,27906	28 mar 1951	A13EC126352
898	D. Carlos Veiga García	Lugo	1,27777	16 jun 1948	A13EC126353
899	D. Miguel Miralles Climent	Castellón	1,27777	17 oct 1948	A13EC126354
900	D.ª Adela Espinós Moreno	Albacete	1,27777	31 jul 1951	A13EC126355
901	D. Rafael Alonso Muñoz	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,27272	6 ago 1949	A13EC126356
902	D.ª María Lourdes Carrasco Aguado	Valladolid	1,27272	11 feb 1950	A13EC126357
903	D. Antonio Serrano Barrio	Jaén	1,26666	15 mar 1951	A13EC126358
904	D.ª María Magdalena Comadevall Reixach.	Gerona	1,26315	26 jun 1950	A13EC126359
905	D.ª Rosa Arcas Cano	Murcia	1,26229	14 oct 1950	A13EC126360
906	D.ª Eva Vales Mosquera	La Coruña	1,26086	8 mar 1949	A13EC126361
907	D. Francisco Muñoz Sanz	Badajoz	1,25925	20 feb 1950	A13EC126362
908	D.ª María José Reig García	Valencia	1,25806	18 nov 1954	A13EC126363

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
909	D.ª María Giner Juan	Málaga	1,25000	8 sep 1946	A13EC126364
910	D.ª María Teresa Torreiro González	S. de Compostela	1,25000	30 jun 1947	A13EC126365
911	D. José Antonio Núñez Salamanca	Vizcaya	1,25000	30 sep 1948	A13EC126366
912	D. Eduardo Montes Alonso	Oviedo	1,25000	22 ago 1949	A13EC126367
913	D. Jorge Angel Esquivel Díaz	La Laguna	1,25000	21 oct 1949	A13EC126368
914	D.ª Rosa María Mate Dolcet	Lérida	1,25000	12 mar 1950	A13EC126369
915	D.ª María Eva González Gonzalo	Burgos	1,25000	23 may 1950	A13EC126370
916	D. Juan Sánchez Ramírez	Ciudad Real	1,25000	27 may 1950	A13EC126371
917	D.ª María Dolores González Rodríguez	Barcelona	1,25000	22 ago 1950	A13EC126372
918	D. José Luis Sánchez Rodríguez	Ceuta	1,25000	21 sep 1950	A13EC126373
919	D.ª María del Carmen Chacón Roldán	Almería	1,25000	14 dic 1950	A13EC126374
920	D. Antonio Vázquez García	Murcia	1,24193	11 sep 1950	A13EC126375
921	D. Francisco Moreno Chacón	Córdoba	1,24000	19 ene 1945	A13EC126376
922	D.ª María Antonia Guerrero Rivera	Granada	1,24000	5 mar 1950	A13EC126377
923	D.ª Ana María del Pilar Samboal Jiménez	Avila	1,23529	26 jul 1948	A13EC126378
924	D. José Bodas García	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,23529	18 oct 1948	A13EC126379
925	D.ª Melchora Pérez Sánchez	Cádiz	1,23529	3 ene 1950	A13EC126380
926	D.ª María del Rosario Ramos Pérez	Cuenca	1,23529	5 oct 1950	A13EC126381
927	D.ª Rosario Pulido Cruz	Toledo	1,23076	16 mar 1939	A13EC126382
928	D. José Luis Rodríguez Muñoz	Sevilla	1,23076	18 jul 1945	A13EC126383
929	D. Ovidio Manuel Pereiro Sánchez	Orense	1,23076	25 sep 1946	A13EC126384
930	D.ª María Luisa Aguilar Olalla	Guadalajara	1,23076	5 jun 1949	A13EC126385
931	D.ª Natividad Dolores García Suárez	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,23076	14 feb 1950	A13EC126386
932	D.ª María Jesús Fantova Puyalto	Huesca	1,23076	23 mar 1950	A13EC126387
933	D.ª María Lanzas Merino	Cáceres	1,23076	26 mar 1950	A13EC126388
934	D.ª María Josefa Muñoz Landa	Logroño	1,23076	26 jun 1950	A13EC126389
935	D.ª María Guallar Otazua	Navarra	1,23076	1 jul 1950	A13EC126390
936	D.ª Mercedes Tortras Ferrero	Barcelona	1,22222	19 ago 1945	A13EC126391
937	D.ª Emilia Navarro Marín	Murcia	1,22222	6 feb 1950	A13EC126392
938	D. Pedro Tortosa Aparicio	Valencia	1,21875	13 jul 1949	A13EC126393
939	D. Fernando Manuel Garrido Martín	Valladolid	1,21739	6 jul 1943	A13EC126394
940	D.ª Concepción Suárez Blanco	Badajoz	1,21428	15 sep 1947	A13EC126395
941	D.ª María Cristina Gómez Sagasate	Santander	1,21428	26 nov 1949	A13EC126396
942	D. Miguel Giner González	Alicante	1,21428	15 oct 1950	A13EC126397
943	D.ª Rosario de Fátima Huelín Baena	Melilla	1,21428	23 oct 1950	A13EC126398
944	D.ª María Candelas Martínez García	Oviedo	1,21212	2 feb 1951	A13EC126399
945	D.ª María Milagros Vicenta Maseda Regueriro	Lugo	1,21052	13 nov 1945	A13EC126400
946	D.ª Ana María Landete López	Albacete	1,21052	17 feb 1950	A13EC126401
947	D. Pedro Enrique Gasso Aparisi	Castellón	1,21052	11 jun 1951	A13EC126402
948	D. Carlos Polo Ruido	La Coruña	1,20833	22 oct 1946	A13EC126403
949	D. Antonio Martínez Lorca	Murcia	1,20312	4 jul 1950	A13EC126404
950	D. Alberto Rubio Rodríguez	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,20000	3 mar 1945	A13EC126405
951	D.ª Rosalía Gómez Arenas	Huelva	1,20000	15 dic 1947	A13EC126406
952	D.ª Rosa María González Cuenca	Soria	1,20000	11 jun 1949	A13EC126407
953	D. Fermín Majo Vila	Gerona	1,20000	9 jul 1949	A13EC126408
954	D.ª Evangelina Chamosa Fraiz	Pontevedra	1,20000	3 mar 1951	A13EC126409
955	D.ª María Angeles Pérez Medina	Madrid «Santa María»	1,20000	25 mar 1951	A13EC126410
956	D.ª María García Ramón	Barcelona	1,19565	1 feb 1950	A13EC126411
957	D. Juan García Ballesteros	Córdoba	1,19230	7 dic 1946	A13EC126412
958	D.ª María Encarnación Rodríguez Estévez	Granada	1,19230	6 mar 1950	A13EC126413
959	D. Rafael Rojas Gómez	Almería	1,19047	18 jul 1947	A13EC126414
960	D.ª Pilar Puyal Mur	Lérida	1,19047	29 ene 1951	A13EC126415
961	D. Miguel Becerra Pavón	Málaga	1,19047	9 abr 1951	A13EC126416
962	D.ª Juana Balbín López	Jaén	1,18750	21 mar 1947	A13EC126417
963	D.ª María del Carmen García Molina	Sevilla	1,18518	6 may 1948	A13EC126418
964	D.ª María del Carmen Garrido Garrido	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,18518	1 dic 1948	A13EC126419
965	D. Jesús Masa Martín	Cáceres	1,18518	21 abr 1950	A13EC126420
966	D.ª Alicia de la Plaza Alcaraz	Murcia	1,18461	5 jun 1946	A13EC126421
967	D.ª María Teresa Montiel Rodríguez	León	1,18181	27 ene 1949	A13EC126422
968	D.ª Rosario Portiella Sabaté	Tarragona	1,18181	10 nov 1949	A13EC126423
969	D. Pascual Madrona Mingote	Zaragoza	1,18181	1 ene 1950	A13EC126424
970	D.ª Manuela Josefa Roca Salinas	Las Palmas	1,18181	7 ene 1950	A13EC126425
971	D. Jesús Pintor Pérez	Valencia	1,18181	12 feb 1951	A13EC126426
972	D.ª Amalia Galeote Díaz	La Laguna	1,17647	27 dic 1948	A13EC126427
973	D.ª María Aurora García Díez	Oviedo	1,17647	1 ene 1949	A13EC126428
974	D.ª María Pilar Ortega Turiso	Burgos	1,17647	6 sep 1949	A13EC126429
975	D. Victoriano Paz Malagón	Ciudad Real	1,17647	6 nov 1951	A13EC126430
976	D.ª María Isabel Ayala Ayala	Badajoz	1,17241	14 sep 1948	A12EC126431
977	D.ª Rosa Orriols Ortega	Barcelona	1,17021	10 abr 1949	A13EC126432
978	D. Luis Candilejo Hidalgo	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,16666	19 oct 1945	A13EC126433
979	D. Antonio Juan Obensa	Teruel	1,16666	24 ene 1947	A13EC126434
980	D.ª María de las Mercedes Pérez Agueda	Guipúzcoa	1,16666	29 ago 1948	A13EC126435
981	D. Gabriel Díaz Arévalo	Avila	1,16666	7 jun 1949	A13EC126436
982	D.ª Eloísa Pérez Sánchez	Cádiz	1,16666	3 sep 1949	A13EC126437
983	D. José Carlos Martínez Conde	Valladolid	1,16666	29 ene 1950	A13EC126438
984	D. Francisco Javier Rico Rubio	Cuenca	1,16666	8 sep 1950	A13EC126439
985	D. Esteban Egea Fernández	Murcia	1,16666	26 feb 1951	A13EC126440
986	D.ª Josefina Vergara Beceiro	La Coruña	1,16000	3 ene 1950	A13EC126441
987	D.ª Josefa Rosa Fernández Fernández	Santiago de Compostela	1,15384	26 oct 1950	A13EC126442
988	D. Rafael Merino Campos	Ceuta	1,15384	24 dic 1950	A13EC126443
989	D. Antonio Rivas Pol	Lugo	1,15000	10 may 1948	A13EC126444
990	D. Salvador Bertoméu Ibiza	Castellón	1,15000	5 dic 1948	A13EC126445
991	D. José Manuel Oseguera Lomeña	Albacete	1,15000	21 ene 1949	A13EC126446

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
992	D.ª Lucía María Giménez Gálvez	Murcia	1,14925	18 may 1948	A13EC126447
993	D.ª María Lourdes Ponce Pérez	Granada	1,14814	9 feb 1947	A13EC126448
994	D.ª Adela Fernández Dueñas	Córdoba	1,14814	25 may 1947	A13EC126449
995	D. Vicente Pablo Roda Lluna	Valencia	1,14705	22 jun 1950	A13EC126450
996	D.ª María Rosa Domenech Durán	Barcelona	1,14583	3 mar 1951	A13EC126451
997	D. Jesús Angel García Rodríguez	Oviedo	1,14285	16 ago 1946	A13EC126452
998	D.ª María Jesús Nieto Pacho	Salamanca	1,14285	18 oct 1947	A13EC126453
999	D. José Moratas Socias	Baleares	1,14285	2 dic 1947	A13EC126454
1.000	D. José Gudiel Andréu	Guadalajara	1,14285	30 dic 1947	A13EC126455
1.001	D.ª Rosario Molero Cruz	Sevilla	1,14285	20 feb 1948	A13EC126456
1.002	D.ª Rosina Ruiz Vela	Alava	1,14285	25 jun 1948	A13EC126457
1.003	D.ª María del Perpetuo Socorro Barber Areso.	Navarra	1,14285	17 nov 1948	A13EC126458
1.004	D. Angel Foncea Alvarez	Logroño	1,14285	1 mar 1949	A13EC126459
1.005	D.ª María de los Reyes Soterraña Rincón Moreno	Segovia	1,14285	21 dic 1949	A13EC126460
1.006	D.ª María del Carmen Montero Gutiérrez	Cáceres	1,14285	17 feb 1950	A13EC126461
1.007	D. Santiago Novo Novo	Palencia	1,14285	26 jun 1950	A13EC126462
1.008	D.ª María Isabel Silva Rodríguez	Orense	1,14285	23 ago 1950	A13EC126463
1.009	D.ª Concepción Hidalgo Hidalgo	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,14285	6 oct 1950	A13EC126464
1.010	D.ª Balbina Sabín Gómez	Toledo	1,14285	5 jul 1951	A13EC126465
1.011	D.ª María Elena Galán Lasaosa	Huesca	1,14285	19 dic 1951	A13EC126466
1.012	D.ª Montserrat Carreras Armengol	Gerona	1,14285	20 dic 1951	A13EC126467
1.013	D. Francisco Aguilar Gammaro	Málaga	1,13636	1 ene 1951	A13EC126468
1.014	D. Miguel Enrique García Checa	Almería	1,13636	25 mar 1951	A13EC126469
1.015	D. José Antonio Morillo Bringue	Lérida	1,13636	20 ago 1951	A13EC126470
1.016	D. Ildefonso Sánchez Talavera	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,13513	15 sep 1945	A13EC126471
1.017	D. Juan José Velarde Cabria	Santander	1,13333	3 mar 1947	A13EC126472
1.018	D.ª Concepción Muñoz Calleja	Alicante	1,13333	30 may 1949	A13EC126473
1.019	D. Pedro Corraliza Risco	Badajoz	1,13333	28 dic 1950	A13EC126474
1.020	D. Fructuoso Medina Rodríguez	Melilla	1,13333	1 ene 1951	A13EC126475
1.021	D. Antonio Candel Amorós	Murcia	1,13235	30 mar 1949	A13EC126476
1.022	D.ª María del Carmen García Jorge	Zamora	1,12500	7 sep 1946	A13EC126477
1.023	D.ª María del Carmen Inmaculada Mozo Aguilar	Soria	1,12500	2 abr 1951	A13EC126478
1.024	D.ª Rosa María Salvado Palay	Barcelona	1,12244	11 sep 1941	A13EC126479
1.025	D. Celestino Alonso Rico	Valladolid	1,12000	26 dic 1948	A13EC126480
1.026	D. Félix Delgado Ruiz	Jaén	1,11764	3 abr 1949	A13EC126481
1.027	D.ª María Isabel Escuer González	Murcia	1,11584	19 sep 1948	A13EC126482
1.028	D.ª Benedicta Martínez Lista	La Coruña	1,11538	23 jun 1951	A13EC126483
1.029	D. Roberto José Cairols Bernabéu	Valencia	1,11428	24 abr 1948	A13EC126484
1.030	D.ª Isidora Domínguez Arce	Burgos	1,11111	15 ene 1948	A13EC126485
1.031	D.ª Clara López García	Oviedo	1,11111	28 feb 1949	A13EC126486
1.032	D.ª Eulalia María Rodríguez Rodríguez	La Laguna	1,11111	12 feb 1950	A13EC126487
1.033	D.ª María Lourdes Zabalaurtena Iturriarte	Vizcaya	1,11111	19 feb 1950	A13EC126488
1.034	D. Antonio Fernández Fernández-Yáñez	Ciudad Real	1,11111	3 may 1950	A13EC126489
1.035	D. Francisco Martín Sánchez	Granada	1,10714	17 ene 1947	A13EC126490
1.036	D.ª María del Carmen Pineda López	Córdoba	1,10714	17 jun 1949	A13EC126491
1.037	D. Manuel Bascuñán Cobo	Cuenca	1,10526	17 jun 1947	A13EC126492
1.038	D.ª Teresa Jiménez Martínez	Avila	1,10526	15 oct 1948	A13EC126493
1.039	D.ª Aurora Soto Dellido	Cádiz	1,10526	18 may 1949	A13EC126494
1.040	D. José Luis Tomé Pérez	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,10526	24 mar 1950	A13EC126495
1.041	D.ª María Isabel Almaraz Simón	Cáceres	1,10344	25 sep 1942	A13EC126496
1.042	D.ª Ana María del Pilar Cadenas Beltrán	Sevilla	1,10344	28 jun 1949	A13EC126497
1.043	D.ª Elena García Lamuza	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,10344	11 feb 1950	A13EC126498
1.044	D. José María Juliáñez Alenda	Murcia	1,10000	5 nov 1948	A13EC126499
1.045	D.ª María Dolores Corqueda Gispert	Barcelona	1,10000	18 mar 1950	A13EC126500
1.046	D.ª María Cristina Berrocal Paniagua	Badajoz	1,09677	13 mar 1943	A13EC126501
1.047	D. Pablo Rubio Prades	Castellón	1,09523	10 oct 1943	A13EC126502
1.048	D. Enrique Alvarez Paredes	Lugo	1,09523	19 jun 1949	A13EC126503
1.049	D. Juan Antonio Quintanilla Soriano	Albacete	1,09523	15 jun 1950	A13EC126504
1.050	D. Francisco Pérez Gómez	Huelva	1,09090	19 jul 1945	A13EC126505
1.051	D.ª Florentina Lancho Méndez	Madrid, «Santa María»	1,09090	9 mar 1948	A13EC126506
1.052	D. Benito Campos Piñón	Pontevedra	1,09090	21 abr 1949	A13EC126507
1.053	D. Juan Martín Villodre	Gerona	1,09090	14 may 1949	A13EC126508
1.054	D.ª Carmen Páez Páez-Camino	Málaga	1,08695	21 may 1948	A13EC126509
1.055	D.ª María del Rosario Robles Martos	Almería	1,08695	20 jun 1948	A13EC126510
1.056	D.ª Josefa Dolores Solsona Falguera	Lérida	1,08695	27 oct 1950	A13EC126511
1.057	D. Francisco Manuel Franco Gómez	Murcia	1,08450	5 sep 1949	A13EC126512
1.058	D. Felipe Martín Martín	Las Palmas	1,08333	28 dic 1946	A13EC126513
1.059	D. Domingo Mayal Ceballos	Tarragona	1,08333	31 oct 1948	A13EC126514
1.060	D.ª Irene Chordi Lloréns	Valencia	1,08333	19 jun 1949	A13EC126515
1.061	D. Agustín Ortubia Sanz	Zaragoza	1,08333	9 jul 1950	A13EC126516
1.062	D.ª María Pilar Estrella Pérez Mayo	León	1,08333	11 dic 1950	A13EC126517
1.063	D. José Manuel Reguero López	Oviedo	1,08108	21 may 1950	A13EC126518
1.064	D. Agustín Monne López	Barcelona	1,07843	29 ene 1951	A13EC126519
1.065	D. Santiago del Arroyo González	Valladolid	1,07692	23 jul 1947	A13EC126520
1.066	D. José María Manzano Palomo	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,07692	10 ene 1950	A13EC126521
1.067	D.ª Mercedes Moruiño Vázquez	La Coruña	1,07407	31 oct 1949	A13EC126522
1.068	D. Miguel Angel Cardiel Villalba	Ceuta	1,07142	28 jun 1947	A13EC126523
1.069	D.ª María Fátima Oliva López Domínguez	Santiago	1,07142	1 may 1951	A13EC126524
1.070	D. Pedro García Navarro	Murcia	1,06944	30 may 1949	A13EC126525
1.071	D. Joaquín Cabanas Espejo	Córdoba	1,06896	31 mar 1946	A13EC126526
1.072	D.ª Soledad Zarcos Ríos	Granada	1,06896	1 ene 1951	A13EC126527
1.073	D. Antonio Alonso Afonso	Orense	1,06666	22 sep 1942	A13EC126528
1.074	D. Agapito E. Collazos Pérez	Cáceres	1,06666	1 abr 1947	A13EC126529

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
1.075	D.ª Josefa Coloma Molina	Huesca	1,06666	27 jul 1947	A13EC126530
1.076	D.ª María Ascensión Marlesca Gutiérrez	Guadalajara	1,06666	10 may 1948	A13EC126531
1.077	D.ª María Concepción Sánchez Montane	Navarra	1,06666	3 mar 1950	A13EC126532
1.078	D.ª María del Carmen Cuenca Pedrero	Madrid	1,06666	15 dic 1950	A13EC126533
1.079	D.ª Natividad Martín de la Fuente	Toledo	1,06666	27 ene 1951	A13EC126534
1.080	D. Manuel Izquierdo Izquierdo	Logroño	1,06666	3 jun 1951	A13EC126535
1.081	D.ª María Luisa García Gómez	Sevilla	1,06666	29 ago 1951	A13EC126536
1.082	D.ª María Nieves González Suárez	Badajoz	1,06250	21 sep 1946	A13EC126537
1.083	D.ª María de los Dolores Manuela García Cao	Santander	1,06250	20 jun 1947	A13EC126538
1.084	D.ª Agueda Pérez García	Melilla	1,06250	25 feb 1948	A13EC126539
1.085	D. Eduardo Cerdán Martínez	Alicante	1,06250	16 ene 1949	A13EC126540
1.086	D.ª María del Carmen Zayas Alonso	Soria	1,05882	24 jul 1951	A13EC126541
1.087	D.ª María del Carmen Barri Sauri	Barcelona	1,05769	21 abr 1950	A13EC126542
1.088	D.ª María Gloria Jiménez Sánchez	Jaén	1,05555	15 ene 1948	A13EC126543
1.089	D.ª María de la Fuensanta Barquero Puyo	Murcia	1,05479	18 sep 1949	A13EC126544
1.090	D.ª María del Pilar Pinazo Cubel	Valencia	1,05405	14 ago 1949	A13EC126545
1.091	D.ª María Corina Alonso Alonso	Oviedo	1,05263	18 mar 1946	A13EC126546
1.092	D.ª María Encarnación Rodríguez García	La Laguna	1,05263	21 sep 1948	A13EC126547
1.093	D.ª María del Carmen Tornadijo Merino	Burgos	1,05263	8 jul 1950	A13EC126548
1.094	D. Fernando Díaz Mora	Ciudad Real	1,05263	3 oct 1951	A13EC126549
1.095	D. José de Castro Campos	Cádiz	1,05000	3 mar 1946	A13EC126550
1.096	D.ª María Teresa Rodríguez Díaz	Avila	1,05000	28 oct 1949	A13EC126551
1.097	D. Enrique Carralero Blanco	Cuenca	1,05000	3 mar 1950	A13EC126552
1.098	D. José Rubio Ruiz	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,05000	29 abr 1951	A13EC126553
1.099	D. Francisco Esparcia González	Albacete	1,04545	30 ene 1946	A13EC126554
1.100	D. Manuel Ferreiro García	Lugo	1,04545	9 ene 1949	A13EC126555
1.101	D.ª Nuria José Igoa Fornés	Castellón	1,04545	14 abr 1950	A13EC126556
1.102	D. Angel Guirado Serrat	Gerona	1,04347	21 ene 1951	A13EC126557
1.103	D. Carlos Jiménez de la Fuente	Almería	1,04166	30 mar 1946	A13EC126558
1.104	D. Andrés Granados Linares	Málaga	1,04166	7 jun 1948	A13EC126559
1.105	D.ª María Rosario Frigola Constansa	Lérida	1,04166	22 sep 1949	A13EC126560
1.106	D. José Ignacio Baños Martínez	Murcia	1,04054	6 ago 1949	A13EC126561
1.107	D.ª Rosa González Tarroja	Barcelona	1,03773	9 abr 1950	A13EC126562
1.108	D. José María Salán Moslares	Valladolid	1,03703	13 nov 1951	A13EC126563
1.109	D.ª María Jesús de los M. Pineiro Lema	La Coruña	1,03571	27 nov 1951	A13EC126564
1.110	D. Juan Molina Selfa	Granada	1,03333	24 ago 1948	A13EC126565
1.111	D.ª María del Carmen Padilla Peñas	Córdoba	1,03333	6 may 1949	A13EC126566
1.112	D.ª María del Rosario Montes Bricio	Madrid, «María Díaz Jiménez»	1,03225	13 feb 1948	A13EC126567
1.113	D.ª María Teresa González Botello	Sevilla	1,03225	8 may 1949	A13EC126568
1.114	D. José María Chaparro Gutiérrez	Cáceres	1,03225	11 jul 1951	A13EC126569
1.115	D.ª María Isabel Amaya Jiménez	Badajoz	1,03030	30 ene 1950	A13EC126570
1.116	D.ª Margarita Muñoz Mengual	Murcia	1,02666	22 sep 1951	A13EC126571
1.117	D.ª María Ferri Belda	Valencia	1,02631	16 ago 1950	A13EC126572
1.118	D. Carlos Rojo Pérez	Oviedo	1,02564	4 mar 1950	A13EC126573
1.119	D. Francisco Moreno Moreno	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,02439	12 ene 1950	A13EC126574
1.120	D. Amador Sánchez Fernández	Barcelona	1,01851	2 dic 1944	A13EC126575
1.121	D.ª María Teresa Salmerón Abellán	Murcia	1,01315	27 abr 1949	A13EC126576
1.122	D. Juan Pedrazas Muriel	Tarragona	1,00000	14 feb 1940	A13EC126577
1.123	D.ª Guillermina de los Angeles Molto Jordá.	Alicante	1,00000	16 nov 1941	A13EC126578
1.124	D. Manuel Fenoy Nieto	Almería	1,00000	29 abr 1944	A13EC126579
1.125	D.ª Lucía Calvo Gómez	Córdoba	1,00000	11 oct 1944	A13EC126580
1.126	D. Fabián Montojo Montojo	Baleares	1,00000	11 ene 1946	A13EC126581
1.127	D. Miguel Angel de Fuentes Martín	Valladolid	1,00000	24 may 1946	A13EC126582
1.128	D.ª Pilar Bermejo Babiano	Cádiz	1,00000	1 oct 1946	A13EC126583
1.129	D.ª María del Carmen García García	Oviedo	1,00000	17 mar 1947	A13EC126584
1.130	D. Manuel Ramón Casado	Sevilla	1,00000	1 jul 1947	A13EC126585
1.131	D.ª Dulce Nombre María Aguilera Gómez	Ceuta	1,00000	28 jul 1947	A13EC126586
1.132	D. Javier Méndez Hernández	Salamanca	1,00000	2 ene 1948	A13EC126587
1.133	D. Gregorio Sánchez Romero	Murcia	1,00000	25 abr 1948	A13EC126588
1.134	D.ª María Rosa García Hidalgo	León	1,00000	25 may 1948	A13EC126589
1.135	D.ª María Luisa del Pilar Sosa Zarza	Sevilla	1,00000	25 may 1948	A13EC126590
1.136	D.ª Rosa María Llido Herrero	Castellón	1,00000	13 jun 1948	A13EC126591
1.137	D. Santiago José Gómez Vargas	Toledo	1,00000	25 jul 1948	A13EC126592
1.138	D.ª Argimira Ana María de Serranos García	Ciudad Real	1,00000	26 jul 1948	A13EC126593
1.139	D.ª Dolores Raquel Ubide Gómez	Zaragoza	1,00000	15 sep 1948	A13EC126594
1.140	D. Pedro Javier Berrocoso Ginés	Madrid, «E. Iglesia, Blasco Vilatela».	1,00000	17 sep 1948	A13EC126595
1.141	D.ª María Virginia Martín de Pablos	Madrid, «Santa María»	1,00000	29 sep 1948	A13EC126596
1.142	D. Pedro Saavedra Domínguez	Pontevedra	1,00000	1 oct 1948	A13EC126597
1.143	D.ª María del Carmen Muñiz Gutiérrez	Zamora, «Escuela de la Iglesia»	1,00000	5 nov 1948	A13EC126598
1.144	D. Francisco Javier Martínez de Salinas	Alava	1,00000	12 ene 1949	A13EC126599
1.145	D.ª María Nieves Vicente-Sandoval Rodríguez	Madrid, «E. Iglesia»	1,00000	4 feb 1949	A13EC126600
1.146	D. Eusebio Cadenas Cordero	Vizcaya	1,00000	9 abr 1949	A13EC126601
1.147	D.ª Antonia María Cesárea Santana Hernández	Las Palmas	1,00000	20 abr 1949	A13EC126602
1.148	D.ª María Jesús Jurio Gambarte	Navarra	1,00000	7 may 1949	A13EC126603
1.149	D. Francisco Javier Otero Gutiérrez	Madrid, «Pablo Montesinos»	1,00000	23 jul 1949	A13EC126604
1.150	D. José Miguel Ruiz Ruiz	Málaga	1,00000	28 jul 1949	A13EC126605
1.151	D. Miguel Angel Merino Cabria	Palencia	1,00000	3 ago 1949	A13ES126606
1.152	D.ª Matilde Muro Sánchez-Collado	Avila «Isabel Católica»	1,00000	6 ago 1949	A13EC126607
1.153	D.ª Josefina Sánchez Aznar	Guadalajara	1,00000	13 ago 1949	A13EC126608
1.154	D. Francisco Valverde Martínez	Albacete	1,00000	23 ago 1949	A13EC126609
1.155	D. Antonio María Hidalgo Benítez	Badajoz	1,00000	8 oct 1949	A13EC126610
1.156	D.ª María del Carmen Díaz Quesada	Cáceres	1,00000	4 nov 1949	A13EC126611

Número de promoción	Nombre y apellidos	Escuela Normal de procedencia	Coeficiente	Fecha nacimiento	Número Registro P.
1.157	D.ª María Desamparados Barberá Montesinos	Valencia, «Escuela de la Iglesia» ...	1,00000	7 dic 1949	A13EC126612
1.158	D.ª Manuela Lagares García-Baquero	Huelva	1,00000	21 dic 1949	A13EC126613
1.159	D. Marcelino García Santos	Zamora	1,00000	26 ene 1950	A13EC126614
1.160	D.ª María Gloria Fábrega Ponsdevall	Barcelona	1,00000	21 feb 1950	A13EC126615
1.161	D. Salustiano Sánchez Martín	Teruel	1,00000	24 feb 1950	A13EC126616
1.162	D.ª María Dolores Coromina Pou	Barcelona, «Balmes Vich»	1,00000	25 feb 1950	A13EC126617
1.163	D.ª Antonia María Gorgas Bargay	Barcelona, «Nuestra Señora Valdaura»	1,00000	3 mar 1950	A13EC126618
1.164	D.ª Rosa María Cabrero Huertas	Jaén	1,00000	12 abr 1950	A13EC126619
1.165	D.ª Enedina Romera Lamata	Soria	1,00000	26 abr 1950	A13EC126620
1.166	D.ª Elisa Navas Ortiz de Galisteo	Granada, «Nuestra Señora Merced».	1,00000	2 may 1950	A13EC126621
1.167	D. Angel Miguel Carmona Alvarez	Lugo	1,00000	5 may 1950	A13EC126622
1.168	D.ª Sagrario Gómez Velasco	Burgos	1,00000	8 jun 1950	A13EC126623
1.169	D.ª Josefa Ortega Gutiérrez	Granada, «Santa Luisa Marillac».	1,00000	13 jun 1950	A13EC126624
1.170	D.ª Rosa Marqués Noguera	Gerona	1,00000	9 jul 1950	A13EC126625
1.171	D.ª María del Carmen Gallardo Arribas	Madrid, «María Díaz Jiménez» ...	1,00000	31 jul 1950	A13EC126626
1.172	D. José Arribas Arribas	Cuenca	1,00000	9 ago 1950	A13EC126627
1.173	D.ª Silvia Güemes San José	Logroño	1,00000	24 nov 1950	A13EC126628
1.174	D.ª María Lourdes Beltrán de Heredia Oyarzábal	Guipúzcoa	1,00000	26 dic 1950	A13EC126629
1.175	D.ª María Blanca Alcalá Torres	Granada	1,00000	27 ene 1951	A13EC126630
1.176	D. Ramón Fernández Fernández	La Coruña	1,00000	3 mar 1951	A13ES126631
1.177	D. Alberto Gilsanz Román	Segovia	1,00000	6 mar 1951	A13EC126632
1.178	D.ª Elvira Elena del Perpetuo Socorro-Torres Teva	Melilla	1,00000	14 abr 1951	A13EC126633
1.179	D.ª Julita Gómez Salas	Avila	1,00000	22 abr 1951	A13EC126634
1.180	D.ª Joaquina Alcántara Ortín	Zaragoza	1,00000	31 may 1951	A13EC126635
1.181	D.ª María de las Nieves González Lorenzo ...	Orense	1,00000	2 jun 1951	A13EC126636
1.182	D.ª Olalla Molina Leal	Valencia	1,00000	23 jun 1951	A13EC126637
1.183	D.ª María del Carmen Diego Rodríguez	Santander	1,00000	15 jul 1951	A13EC126638
1.184	D.ª María del Cristo Sánchez Estévez	La Laguna	1,00000	15 sep 1951	A13EC126639
1.185	D.ª María Carmen Fort Manresa	Lérida	1,00000	17 oct 1951	A13EC126640
1.186	D.ª Amalia Salvado López	Santiago de Compostela	1,00000	23 oct 1951	A13EC126641
1.187	D.ª María Jesús Otal Franco	Huesca	1,00000	3 dic 1951	A13EC126642

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Mehdi Abdel Krim Lebbadi, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Jorge Adolfo Ocampo Castelu, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Luis Marcos Santiago Fernández, súbdito peruano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María de los Dolores Picón García, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Angel Antonio Blanca González, súbdito cubano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Noal Penín, súbdito cubano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de inscripción en el primer año.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Lucy Inés Valderrama Alvarez, súbdita colombiana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Colombia, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Corta Díaz, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en París, por los equivalentes españoles de inscripción al primer año.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Yon Joseba Zenarruzabeitia Urigoitia, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Dolly Londoño Correa, súbdita colombiana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados, en Colombia, por los equivalentes españoles de la inscripción en el primer año del Bachillerato.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Rosa Díaz González, súbdita argentina, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Carmen Ocampo Durán, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Matilde Cosculluelas Báez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Rabat, por los equivalentes españoles de el título de Bachiller Elemental.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Diana Agustina Soler Abad, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Carmen San Luis López, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Rodríguez Reinaldo, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Casablanca, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Javier Brías Arrastia, súbdito filipino, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Filipinas, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Sánchez García, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alfredo García Fernández, súbdito cubano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Cuba, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Irma Amara Crespo, súbdita panameña, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Panamá, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Guillermo de Mulder Duclos, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes españoles de Bachiller.

---

don Udo Fernando Kemper Bueno, súbdito alemán, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Edvin Rodrigo Salvador Chiriboga, súbdito ecuatoriano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Ecuador, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Soledad García Bevia, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Rosa María Velasco Manresa, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús García Berna, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María del Carmen Muñiz Alvarez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de el título de Bachiller Elemental.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Amalia Monzó González, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Montevideo, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ulises Orlando Antonio Vega Barrios, súbdito chileno, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Javier López Torrellas, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Colombia, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Marcela del Carmen Martínez, súbdita panameña, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de los dos primeros años completos del Bachillerato.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Martínez Diéguez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel Such Francos, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Alejandro Ron Román, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Alemania, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Rodríguez Galán, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Josefina Rodríguez Hermo, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Elny Iván Alonso, súbdito norteamericano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Gilda Mirella Martínez Fábregas, súbdita panameña, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Alberto Alvarez Jaramillo, súbdito colombiano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Carla Villa Castillo, súbdita nicaragüense, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hamadi Merabet, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Alina Vicenta Artiles Pino, súbdita cubana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina solicitada por el súbdito ecuatoriano don Gonzalo Enrique Toledo Bermeo.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita española doña Rosa María Brotons de la Nuez sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Arquitectura, aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Celestino Roberto Vázquez Casines su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Nieves Emérita Gómez Ruiz, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de el título de Bachiller Elemental.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Myriam Tadjalli, súbdita canadiense, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Canadá, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Ahmed Anuar, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis cursos del Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Arturo Pérez Collero, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Dominica Horia Teohari, súbdita argentina, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Adell Segarra, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles del tercer curso.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Isabel Wurth, súbdita alemana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Colegio Alemán de Madrid, por los equivalentes españoles de los cinco cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdeel-Luahad Mohamed Mohamadi, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis cursos del Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Rosa María Orduña Espinosa, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Daniel Felipe Santos Ferrero, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Cristina Brown Keste, súbdita inglesa, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Beatriz Gamarra, súbdita peruana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Roma (Italia), por los equivalentes españoles de ingreso de Bachillerato.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Jacobo Cesana Parnas, súbdito italiano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de los dos cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Bienvenida Elvira Díaz Cruz, súbdita dominicana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Nueva York, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Nayid El Probi, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de la inscripción en el primer curso.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Josefa Fabregad Tebar, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña María Anselma Polo y Moya, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José Luis Cid Cid, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Abdelkader Hachi, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 21 de julio de 1970 por la que se convalidan al súbdito cubano don Manuel Fraga Iglesias su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Antonio Martínez Martínez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Nicosia (Chipre), por los equivalentes españoles de el primer curso completo.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don César Octavio Damián Martín Gil, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tánger, por los equivalentes españoles de el Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a doña Sofía Cayetana Martínez de Aguilar, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Santo Domingo, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don José María Martínez Mompean, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de el título de Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Juan Carlos Gamarra Skeels-Devlin, súbdito peruano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Inglaterra, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Claudio Giorgio Lepori, súbdito italiano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Italiano de Barcelona, por los equivalentes españoles de el quinto curso.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Hassan Mohamed Hamdan, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachiller.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Rafael Vega Fernández, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Norteamérica, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se convalidan a don Aldo Daniel Garattoni, súbdito argentino, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Italia, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Rosinda Martha Vilato Carcasses sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Miguel Padrón Ríos, súbdito peruano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Perú, por los equivalentes de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Peral González, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Australia, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Mustafa Seddik Eskarmi, súbdito marroquí, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Tetuán, por los equivalentes españoles de los seis primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Alfredo Rodrigo Díaz, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Suiza, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Juan José Delgado González sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña Soledad Prieto Moreno, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ricardo Emilio Heine Mendoza, súbdito argentino, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Buenos Aires, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 3 de octubre de 1970 por la que se convalidan a doña María del Corazón de Jesús Terán Frías, súbdita argentina, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Veterinaria solicitada por el súbdito venezolano don Esteban Suárez.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Edward J. Scheel sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don James Russell Mitchell sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Neil Kaplan sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1970 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina solicitada por el súbdito norteamericano don Lorenzo José Negret Sierra.

Orden de 17 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio Casas Ribes, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Honduras, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 20 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don José Manuel de Abaroa y Carranza, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Teherán (Irán) —Ley 15 de julio de 1954—, por los equivalentes españoles de Bachillerato Elemental.

Orden de 20 de octubre de 1970 por la que se convalidan a don Ramón de Abaroa y Carranza, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Teherán (Irán) —Ley 15 de julio de 1954—, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Panamá por don Boris José Barragán Bech, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Enrique A. Guzmán Fernández, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por doña Ubaldina Lázaro España, súbdita hondureña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Costa Rica por don Carlos Enrique Anglada Soler, súbdito costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Carlos Gilberto Polanco Vanegas, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Letras obtenido en Panamá por doña Eyda M. Vitalis Vázquez, súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Letras obtenido en Panamá por doña Marta Irene Lyons de Meza, súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Juan Héctor Correa Dutary, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Oscar Jairo Ortiz Martínez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Eddy Delgado Rodríguez, súbdito nicaragense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversos gastos de impermeabilización de la cubierta en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Rafael Morales, por 307.053,10 pesetas; Antonio González, por 370.067,75 pesetas, y Carmelo Montesdeoca, por 339.508,75 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Rafael Morales, por 307.053,10 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de 307.053,10 pesetas para obras de impermeabilización de la cubierta de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a obras de albañilería y reparaciones de electricidad en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: para albañilería, Andrés Barrilero, por importe de 421.778 pesetas; Manuel Lechado, por importe de 461.257 pesetas, y José María López, por importe de 449.711 pesetas; para electricidad: «Electricidad Carral», por 74.800 pesetas; «Electro Automática», por 81.200 pesetas, y «Fasi», por 82.550 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de «Electricidad Carral», por 74.800 pesetas, para electricidad, y el de Andrés Barrilero, por 421.778 pesetas, que hacen un total de 496.578 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 5, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 800.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Idiomas;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid la cantidad de 496.578 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don José María García de Olaguer-Feliú, Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 29 de noviembre último, solicita el abono de los gastos de traslado desde Arrecife a la Península;

Resultando que fué nombrado Catedrático de «Griego» del Instituto de Colmenar Viejo, de cuyo cargo se posesionó el día 1 de octubre último, según se acredita en el certificado de la toma de posesión;

Resultando que los gastos de traslado del interesado, su esposa y sus tres hijos menores ascienden a la cantidad de 6.465 pesetas, según se acredita con los billetes de Líneas Aéreas «Iberia», de España, que se acompañan;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de septiembre de 1953, por la que se aclara el sentido de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que en Consejo de Ministros de 19 de noviembre último se aprobó un crédito con cargo al 18.01-242, subconcepto adicional,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María García de Olaguer-Feliú, Catedrático de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, el pasaje a la Península con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don José María García Olaguer-Feliú, Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 3 de noviembre, solicita el abono de los gastos de traslado desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria;

Resultando que fué nombrado, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tomás Morales», masculino, número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de cuyo cargo se posesionó con fecha 30 de septiembre último;

Resultando que el interesado presenta billetes de Líneas Aéreas «Iberia» del interesado, su esposa y sus tres hijos, por importe de 7.547 pesetas, billete de residentes;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1953, por la que se aclara el sentido de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 24, numeración orgánica 18.01 y económica 242, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.505.000 pesetas para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María García Olaguer, Catedrático de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tomás Morales», de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 7.547 pesetas, importe de los gastos de traslado desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria del interesado, su esposa y sus tres hijos, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que doña Ana María Ibáñez Fernández, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, solicita el abono de los gastos de traslado desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria;

Resultando que fué nombrada Catedrático, en virtud de oposición libre, de «Ciencias naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria «Pérez Galdós», de cuyo cargo se posesionó el día 29 de septiembre último;

Resultando que los gastos de traslado ascienden a la cantidad de 3.965 pesetas, según se acredita con los billetes de Líneas Aéreas «Iberia», que se acompañan; pero teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), solamente se le puede acreditar la cantidad de 3.156 pesetas;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de septiembre de 1953, por la que se aclara el sentido de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 24, numeración orgánica 18.01 y económica 242, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.505.000 pesetas para gastos de traslados;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 9 de diciembre y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Ana María Ibáñez Fernández, Catedrático de «Ciencias naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós», de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 3.156 pesetas, importe de los gastos de pasaje desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que doña Teresa Pérez Griffo, viuda del Catedrático don Juan María López Aguilar, que prestaba sus servicios en el Instituto Español de Tánger y que fué jubilado y murió antes de realizar el traslado de los muebles y enseres que poseía en Tánger;

Resultando que la interesada presenta presupuesto de tres Agencias de Transportes: «Agencia Partida. S. A.», por importe de 6.500 dirhams, que al cambio, a razón de 10 pesetas, resultan 65.000 pesetas; «Omnium Demenagement», por importe de 80.500 pesetas, y «Agence Fuentes», por 78.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Agencia Partida, S. A.», por 65.000 pesetas, para el traslado de los muebles y enseres a esta capital;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 24, numeración orgánica 18.01 y económica 242, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.505.000 pesetas para indemnización por traslados;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio y la Sección de Gestión de Personal, con fecha 9 de los corrientes, han «tomado razón» del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Teresa Pérez Griffo, viuda del Catedrático don Juan María López Aguilar, como legítima heredera, la cantidad de 65.000 pesetas para atender a los gastos de traslado de los muebles y enseres desde Tánger a esta capital con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Francisco González Barberán, Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 27 de octubre último solicita el abono de los gastos de traslado desde Santa Cruz de Tenerife a la Península;

Resultando que fué nombrado, en virtud de concurso, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Palmar (Murcia), de cuyo cargo se posesionó el día 15 de octubre último;

Resultando que el interesado presenta justificantes de Líneas Aéreas «Iberia», y de su esposa e hijo, como residentes, y billete de la «Compañía Transmediterránea, S. A.», que ascienden a 4.385 pesetas;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1953, por la que se aclara el sentido de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 24, numeración orgánica 18.01 y económica 242, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 2.505.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Francisco González Barberán, Catedrático de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Palmar (Murcia), la cantidad de 4.385 pesetas, importe de los gastos de traslado de la esposa e hijo del interesado desde Santa Cruz de Tenerife a la Península, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el presupuesto del Estado, en el capítulo primero, artículo 17, numeración orgánica 18.04 y económica 173, subconcepto 30, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para Profesores de idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Resultando que dicho crédito se agotó sin poder atender a los nombramientos de las nuevas Escuelas, por lo que se efectuó una transferencia de crédito para atender al nombramiento de

	Pesetas
Dieciséis Profesores de idiomas, a 9.600 pesetas.....	153.600
Pagas extraordinarias a dicho personal.....	25.600
Total	179.200

Considerando que el Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de julio último, autorizó las siguientes modificaciones: Aumento de 34.886.656 pesetas, de las que 179.200 pesetas se aplicarán al servicio 01, capítulo primero, artículo 17, concepto 172, «Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes servicios del Ministerio, para pago de Profesores de idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio»; anulaciones por importe de 34.856.656 pesetas, del capítulo sexto, artículo 65, conceptos 651 y 652;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se autorice el gasto de las cantidades anteriormente indicadas para proceder al nombramiento de los Profesores de idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que les corresponda, por un total de 179.200 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de reparaciones y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: José María Barón, por importe de 115.500 pesetas; Sanz y Astorza, por importe de 135.275 pesetas, y «Taller Iriarte», por importe de 198.750 pesetas, eligiéndose como más beneficioso

para los intereses del Estado el de José María Barón, por importe de 115.500 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crádito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián la cantidad de 115.500 pesetas con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de electricidad y pintura presenta los siguientes presupuestos: para electricidad, Juan Ortega, por 14.700 pesetas; «La Instaladora Moderna», por importe de 17.450 pesetas, y «Velázquez, Electricidad», por 18.800 pesetas; para reparación de carpintería: Francisco Miranda, por 31.590 pesetas; Antonio Morón, por 37.400 pesetas, y José Dicón, por 41.100 pesetas, y para pintura: Juan Pacheco, por 28.405 pesetas; Juan Núñez, por 32.000 pesetas, y Alfonso Martínez, por 35.000 pesetas, eligiéndose como más beneficiosos para los intereses del Estado el de Juan Ortega, para electricidad, por 14.700 pesetas; Francisco Miranda, para carpintería, por 31.590 pesetas, y Juan Pacheco, para pintura, por 28.405 pesetas, que hacen un total de 74.695 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla la cantidad de 74.695 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Valladolid solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a las obras de reparaciones de los servicios sanitarios de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Urbanizadora Castellana», por 251.437,15 pesetas; «Rincón», por 298.854 pesetas, y Francisco Iglesias, por 274.050,75 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Urbanizadora Castellana», por pesetas 251.437,15 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Comercio de Valladolid la cantidad de 251.437 pesetas para obras de reparaciones en los servicios sanitarios de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Comercio de Valladolid solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a los gastos de acondicionamiento del salón de actos de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: «Urbanizadora Castellana», por pesetas 401.364,45 pesetas; «La Pilarica», por 431.964,50 pesetas, y Francisco Iglesias, por 469.982 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Urbanizadora Castellana», por 401.364 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 4, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 8.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas de Comercio;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 12 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Escuela de Comercio de Valladolid, para gastos de reparaciones y acondicionamiento, la cantidad de 401.364 pesetas con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS. SUBVENCIONES

NAVARRA

Pamplona

1. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle Aoiz, s/n. Subvención 6.000
2. Colegio Angélico de Santo Tomás. RR. Dom. Enza. de la Inmaculada Concepción. Calle Jarauta, 26. Subvención 12.000
3. Colegio Nuestra Señora del Huerto. RR. Hijas de María Santísima del Huerto. Carretera Barañain, 16. Subvención 6.000
4. Colegio Inmaculada. RR. Esclavas del Sagrado Corazón. Avenida Villalba, 32. Subvención ... 18.000
5. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Beorlegui, 24 (Grupo Francisco Franco). Subvención 54.000
6. Colegio Asilo de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Dormitalerías, 1. Subvención 24.000
7. Colegio Escuela Casa de la Providencia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Circunvalación, 2. Subvención 18.000
8. Escuelas Salesianas de San Juan Bosco. PP. Salesianos. Calle Aralar, 7. Subvención 30.000
9. Colegio Asilo del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Recoletos, 4. Subvención 36.000
10. Instituto Canosiano San Francisco Javier (Sordomudos). HH. de la Caridad Canosianas Misioneras. Calle Escaba, s/n. (La Chantrea). Subvención 18.000

PROVINCIA

Abárzazu-Anderaz

10. Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías. RR. Hijas de María. Escolapias. Convento. Subvención 6.000

Alsasua

11. Colegio Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Centro, 7. Subvención. 18.000

Allo

12. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Santo Cristo, 18. Subvención. 12.000

Andosilla

13. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Calle Ramón y Cajal, 35. Subvención 6.000

Arcos (Los)

14. Escuela de la Enseñanza. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Estanco, 5. Subvención 30.000

Arguedas

15. Colegio Hijas de la Cruz. HH. de la Cruz. Calle San Miguel, 5. Subvención 30.000

Artajona

16. Colegio Santo Angel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hospital, 36. Subvención 30.000

Artieda

17. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Arriba, 8. Subvención 6.000

Arróniz

18. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hospital, 24. Subvención 30.000

Buñuel

19. Colegio San José. RR. Franciscanas de la Inmaculada. Calle Ramírez Figueras, 50. Subvención 12.000

Burlada (Ayuntamiento Valle Egües)

20. Colegio Amor de Dios. RR. del Amor de Dios. Calle Mayor, 7. Subvención 6.000
21. Colegio Apostólico Nuestra Señora de la Salud. RR. Siervas de María. Calle Mayor, 45. Subvención 6.000

Caparroso

22. Colegio Inmaculada concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle Vales, 8. Subvención 12.000

Carcastillo

23. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones. Calle de la Carretera, 53. Subvención ... 18.000

Caseda

24. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle San Blas, 9. Subvención 18.000

Cintruénigo

25. Colegio Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de D. Pablo Rubio, número 13. Subvención 24.000

Corella

26. Colegio Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pascual Oñate, s/n. Subvención 30.000

Echarri-Aranaz

27. Colegio Inmaculada Concepción. RR. de la Inmaculada Concepción. Calle Cheita, 67. Subvención 12.000

Elizondo-Baztán

28. Colegio Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Avenida, 1. Subvención 6.000
29. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santiago, 2. Subvención 12.000

Estella

30. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Inmaculada, 3. Subvención 24.000

Falces

31. Colegio Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Doña Fausta Elorz, número 1. Subvención 18.000

Fitero

32. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza Malrás, 27. Subvención 18.000

Fustiñana

33. Colegio Nuestra Señora de la Peña. RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Calle Hortas, 7. Subvención 24.000

Huici

34. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Engracia, 1. Subvención 12.000

Llarraga

35. Colegio Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Andrés, 102. Subvención 24.000

Lerín

36. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Hospital, 2. Subvención ... 12.000

Lesaca

37. Colegio Santa María. Canónigos Regulares de Letrán. Calle Arrechea, 9. Subvención 6.000

Lodosa

38. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Mayor, 2. Subvención 24.000

Lumbier

39. Colegio Joaquín Larregla. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, 1. Subvención 24.000

Mendavia

40. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Estación, número 2. Subvención 24.000

Mendigorría

41. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de las Parras, 3. Subvención 12.000

Milagro

42. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle A. Carrillo de Albornoz, 9. Subvención 18.000

Murchante

43. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación, Calle de la Justicia, s/n. Subvención 12.000

Muruzábal

44. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Blas, 3. Subvención 30.000

Olite

45. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de San Pedro. 1. Subvención 24.000

Oronoz

46. Colegio Internado San Martín. HH. Maristas. Avenida Urrutia, 2. Subvención 6.000

Oteiza Solana

47. Colegio Hospital de Nuestra Señora. RR. de la Misericordia. Calle San Salvador, 89. Subvención 12.000

Peralta

48. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Irursum, 2. Subvención. 24.000

Ribaforada

49. Colegio San Francisco Javier. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle de San Francisco Javier. Subvención 18.000

Sangüesa

50. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Carretera, s/n. Subvención 24.000
51. Colegio de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Carmen, 1. Subvención 18.000

San Martín de Unx

52. Colegio de la Inmaculada Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle P. Salas Muruzábal, 22. Subvención 12.000

Tafalla

53. Colegio San Manuel y San Severino. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Severino, s/n. Subvención 6.000
54. Colegio San José. HH. de la Cruz. Paseo Padre Calatayud, 8. Subvención 36.000

Tudela

55. Escuela de la Casa Cuna Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de los Fueros, 11. Subvención ... 12.000

Valcarlos

56. Colegio de la Providencia. HH. de la Providencia. Convento. Subvención ... 6.000
57. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Severino Fernández, 32. Subvención ... 24.000

Valtierra

58. Colegio Nuestra Señora de Nieva. HH. de la Cruz. Calle del Primer Marqués de Valtierra, número 2. Subvención ... 18.000

Vera del Bidasoa

59. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Laguía, 9. Subvención ... 30.000

Viana

60. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de Oroz, 1. Subvención ... 30.000

Villafranca

61. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Crucero del Portal, 4. Subvención ... 6.000

Villaba

62. Colegio del Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Calle Fermín Tirapú, sin número. Subvención ... 12.000

Total Navarra ... 1.146.000

ORENSE

Capital

1. Colegio La Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santo Domingo, 32. Subvención ... 36.000
2. Colegio Santa Teresa de Jesús. HH. Carmelitas de de la Caridad. Plaza del Corregidor, 13. Subvención ... 6.000
3. Colegio Calasancio. HH. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Ervedelo, 41. Subvención ... 18.000
4. Colegio de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Casa-Asilo de Niñas Huérfanas. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de La Barrera, 10. Subvención ... 6.000

PROVINCIA

Cornoces

5. Colegio Santa Catalina. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Martín, 20. Subvención ... 12.000

Puebla de Trives

6. Colegio Santa Leonor. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle San Roque, s/n. Subvención ... 12.000

Sobrado del Obispo-Barbadones

7. Colegio Madre de Dios. RR. Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios. Convento. Subvención ... 6.000

Total Orense ... 96.000

OVIEDO

Capital

1. Colegio Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Gil de Jaz, 4. Subvención ... 6.000
2. Colegio Sagrado Corazón y La Inmaculada. Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Toreno, 2. Subvención ... 18.000

PROVINCIA

Ciaña de Sama

3. Colegio Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Héroes de Nuestra Señora de la Cabeza, s/n. Subvención ... 12.000

Colloto

4. Colegio del Amor Misericordioso. RR. del Amor Misericordioso. Convento. Subvención ... 24.000

Entrego (El)

5. Colegio Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de La Oscura (antes Ciaño de Santa Ana). Subvención ... 24.000

Gijón

6. Escuelas del Patronato de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Los Angeles, 2. Subvención ... 42.000
7. Escuelas Suárez Pola. Fundación Suárez Pola. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Alfredo Truan, 2. Subvención ... 30.000
8. Colegio La Anunciación de Nuestra Señora. Compañía de Jesús. Calle Mariano Pola, s/n. Subvención ... 6.000
9. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, Calle del Niño Jesús, 6. Subvención ... 18.000
10. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Siervas de los Pobres. H. del Sagrado Corazón. Calle Zaragoza, 1. Subvención ... 18.000
11. Escuela Asilo José García Fernández. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Villar, sin número. Subvención ... 48.000

Llaranes-Avilés

12. Escuela de niñas Ensidesa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. Subvención ... 36.000
13. Grupo Escolar Ensidesa. PP. Salesianos. Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. Parque Infantil. Subvención ... 36.000

Miranda de Avilés

14. Colegio Santo Angel de la Guarda. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Santa Ana, 1. Subvención ... 18.000

Navia

15. Colegio Santo Domingo. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Vallina, s/n. Subvención ... 12.000

Noreña

16. Colegio Nuestra Señora de Covadonga. Religiosas Amantes de Jesús. Plaza Eulalia del Busto, sin número. Subvención ... 6.000

Panes

17. Colegio Santa Teresa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pañamellera Baja. Subvención ... 6.000

Pola de Laviana

18. Colegio María Inmaculada. RR. de la Enseñanza de María Inmaculada-Misioneras Claretianas. Plaza Palacio Valdés, s/n. Subvención ... 6.000

Pravia-Los Cabos

19. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Hijas de María de la Iglesia. Los Cabos. Subvención. 6.000

Ribadesella

20. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle del Generalísimo, número 6. Subvención ... 6.000

Tudela de Veguín

21. Colegio Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. S. A. de Cementos. Subvención ... 18.000
22. Colegio Nuestra Señora de Covadonga. PP. Salelesianos. S. A. de Cementos. Carretera General. Subvención ... 24.000

Villaviciosa

23. Colegio San Rafael. HH. Carmelitas de la Caridad. Avenida de Nicolás Rivero, 1. Subvención. 6.000

Total Oviedo ... 426.000

PALENCIA

Capital

1. Colegio Huérfanos de Ferroviarios. HH. Salesianas de San Juan Bosco. RR. María Auxiliadora. Instituto Huérfanos de Ferroviarios. Camino de Miranda. Subvención ... 30.000
2. Colegio San José. RR. Siervas de San José. Glorieta de los Héroes del Alcázar, s/n. Subvención ... 6.000
3. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza Cervantes, 1. Subvención ... 24.000
4. Colegio de San Joaquín y Santa Eduvigis. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, 62. Subvención ... 42.000

PROVINCIA

Astudillo

5. Colegio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital, 22. Subvención 30.000

Baltanás

6. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Virgen, 10. Subvención 24.000

Becerril de Campos

7. Colegio Santo Angel de la Guarda. RR. del Santo Angel de la Guarda. Convento. Subvención. 12.000

Carrión de los Condes

8. Colegio de la Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Piño Merino, 4. Subvención 30.000
9. Colegio del Espíritu Santo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Juan, 1. Subvención 30.000

Dueñas

10. Colegio Santa Tesera de Jesús. RR. de Santa Tetesa de Jesús. Plaza Hospital, 24. Subvención. 18.000

Paredes de Nava

11. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Hermanos Martínez Pérez, 8. Subvención 30.000

Venta de Baños

12. Colegio de Santa Dorotea. RR. de Santa Dorotea. Calle 18 de Julio, número 3. Subvención ... 6.000

Villada

13. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Ingeniero Ribera, 1. Subvención 24.000

Total Palencia 306.000

PALMAS (LAS)

Las Palmas de Gran Canaria

1. Colegio de RR. Adoratrices. RR. Adoratrices. Calle Fernando Galván, 3 Subvención 24.000
2. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ana Benítez, s/n. Subvención 18.000
3. Colegio de San Juan Bosco. RR. de María Auxiliadora. Carretera del Centro, 48. Subvención. 72.000
4. Colegio San Luis-Escuela Antúnez. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Luis Antúnez, 41. Subvención 18.000
5. Colegio Sagrado Corazón. Fundación Alejandro Hidalgo Romero. PP. Salesianos. Calle de León y Castilla, 271. Subvención 24.000
6. Colegio de la Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Agustín, 7. Subvención 18.000
7. Colegio de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Paseo Arenales-P. Tomás Morales, número 1. Subvención 30.000
8. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. Salesianas de San Juan Bosco. Calle del Perú, 47. Puerto de la Luz. Subvención 36.000
9. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle 29 de Abril, 30. Puerto de la Luz. Subvención 24.000

PROVINCIA

Arucas

10. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pérez Galdós, 9. Subvención 12.000
11. Colegio La Salle. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Carretera Nueva, 9. Subvención 12.000

Telde

12. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle Ruiz, 11. Subvención 18.000

Total Las Palmas 306.000

PONTEVEDRA

Capital

1. Colegio Calasancio. RR. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Blanco Porto, 17. Subvención 12.000
2. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Sarmiento, 53. Subvención 12.000

PROVINCIA

Aldan

3. Colegio de la Divina Infantita. RR. de la Enseñanza de María Inmaculada. Avenida de José Braña Montes, 1. Subvención 24.000

Bayona

4. Colegio Virgen de la Roca. RR. Franciscanas. Calle del Hospital, 5. Subvención 6.000

Caldas de Reyes

5. Colegio de la Encarnación. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Travesía de Sagasta, 8. Subvención 24.000

Cangas de Morrazo

6. Colegio Casa de la Virgen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Lugar de Rodeira. Subvención 12.000

Grove (El)

7. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Roque, s/n. Subvención 18.000

Guardia (La)

8. Colegio San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Puerto Rico, 43. Subvención 18.000

Marín

9. Colegio de la Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Calvo Sotelo, número 49. Subvención 30.000

Panjón

10. Colegio de la Virgen del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Orfanato de Hijas de Náufragos. Subvención 12.000

Ribera Pousa-Creciente

11. Colegio Nuestra Señora de Fátima y Cristo Rey. Religiosas Esclavas de la Virgen Dolorosa. Casa de Anormales. Subvención 6.000

Santa Cristina de la Ramallosa. Sabaris

12. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Franciscanas. Carretera de Bayona, 73. Subvención. 6.000

Tortoreos

13. Colegio Nuestra Señora de la Merced. RR. Mercedarias Franciscanas de la Divina Pastora. Convento. Subvención 12.000

Tuy

14. Colegio de La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Seijas, 18. Subvención 6.000

Vigo

15. Colegio Hogar San Pelayo. HH. Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Campo de Granada, s/n. Subvención 6.000
16. Colegio Salesiano de San Matías. PP. Salesianos. Ronda de Don Bosco, s/n. Subvención 30.000
17. Colegio Mariano. RR. Franciscanas. Calle José Antonio, 134. Subvención 6.000
18. Colegio Padre Mínguez. HH. de la Divina Pastora Calasancias. Calle Montecelo, 1. Subvención. 12.000
19. Colegio Institución Valeriola-Casa de Pescadores. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Orillamar, s/n. Subvención 24.000
20. Escuelas de San Ignacio. Compañía de Jesús. Calle Sanjurjo, 130. Subvención 24.000
21. Colegio de María Inmaculada. HH. de María Inmaculada. Calle de Vázquez Varela, 51. Subvención 18.000
22. Escuela de la Casa de Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Francisco, 35. Subvención 30.000
23. Colegio del Niño Jesús de Praga. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Felipe Sánchez, 100. Subvención 18.000

Total Pontevedra 366.000

SALAMANCA

Capital

1. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Vergara, 22. Subvención. 18.000
2. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Vergara, 26. Subvención. 12.000
3. Colegio Femenino San Juan Bosco. HH. de María Auxiliadora. Calle Canalejas, 26. Subvención 6.000
4. Colegio-Asilo Santa Teresa. RR. Siervas de San José. Calle Condesa Crespo, 23. Subvención ... 6.000

5. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Hijas de Jesús. Plaza Mostenses, 1. Subvención 6.000
6. Colegio Orfanatorio de San José. HH. de María Madre de la Iglesia. Avenida de Portugal, 92. Subvención 6.000
7. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Paseo del Rollo, número 27. Subvención 6.000
8. Colegio La Sagrada Familia. RR. Siervas de San José. Calle Marquesa de Almazara, 1. Subvención 6.000

PROVINCIA

Alba de Tormes

9. Colegio La Milagrosa. HH. de la Saridad de San Vicente de Paúl. Calle Carlos II, 21. Subvención 18.000

Béjar

10. Colegio Nuestra Señora del Castañar. RR. Amantes de Jesús. Calle Mansilla, 49. Subvención ... 18.000
11. Colegio de María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Ronda de Navarra, 29. Subvención 18.000
12. Colegio San Francisco de Sales. PP. Salesianos. Plaza San Juan Bosco, 1. Subvención 24.000

Ciudad Rodrigo

13. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle Velayos, 15. Subvención 12.000

Lumbrales

14. Colegio de María Auxiliadora. HH. de la Caridad de S. Vicente de Paúl. Calle Ricardo Pinto Dacosta. Subvención 6.000

Macotera

15. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Santa Ana, 65. Subvención 18.000

Peñaranda de Bracamonte

16. Colegio Nuestra Señora de la Encarnación. Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Ricardo Soriano, 22. Subvención 18.000

Vitigudino

17. Colegio El Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santiago Fuentes, 12. Subvención 18.000

Total Salamanca 216.000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Capital

1. Colegio-Escuela Hogar María Auxiliadora. Hermanas de María Auxiliadora. Calle La Rosa, número 40. Subvención 30.000
2. Colegio María Inmaculada. HH. de María Inmaculada. Calle La Salle, 3. Subvención 12.000

PROVINCIA

La Laguna

3. Colegio Pureza de María. RR. de La Pureza de María. Calle Buitrago, 4. Subvención 24.000

Orotava (La)

4. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Avenida José Antonio, s/n. Subvención 36.000

Puerto de la Cruz

5. Colegio de La Pureza de María Santísima. Religiosas del Instituto de la Pureza de María Santísima. Calle Iriarte, 8. Subvención 18.000

Total Santa Cruz de Tenerife 120.000

SANTANDER

Capital

1. Colegio de La Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Alta, número 43. Subvención 12.000
2. Colegio Virgen del Mar. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Barrio La Albericia. Subvención 12.000
3. Colegio María Inmaculada. RR. de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección a la Joven. Calle Canalejas, 26. Subvención 6.000
4. Escuelas de Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle San Fernando. Subvención 18.000
5. Colegio San José. Orden Cisterciense (Bernardas). Calle Canalejas, 65. Subvención 12.000
6. Colegio de Santa María Mazzarello. HH. de María Auxiliadora. Calle Menéndez Pelayo, 78. Subvención 12.000
7. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tantín, 27. Subvención. 24.000
8. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Religiosas Mercedarias de la Caridad. Poblado de Pescadores. Subvención 6.000
9. Colegio de la Compañía de María. RR. de la Compañía de María Nuestra Señora. Vía Cornellá, 2. Subvención 6.000
10. Colegio La Inmaculada y San Vicente. Cruzada Evangélica. Calle Antonio Mendoza, 5 y 7. Subvención 18.000
11. Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo. Hermanas Trinitarias. Calle Vargas, 52. Subvención 6.000

PROVINCIA

Ampuero

12. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle José Antonio Primo de Rivera, 1. Subvención 6.000

Astillero

13. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio Subiejas. Subvención. 12.000

Bárcena de Carriedo

14. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Convento. Subvención 6.000

Cabezón de la Sal

15. Escuelas del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Fernalejo, número 1. Subvención 24.000

Carrejo

16. Colegio Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Asilo de Igarada. Subvención 12.000

Cobreces

17. Colegio del Patrocinio de San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Pino, número 42. Subvención 12.000

Comillas

18. Colegio Nuestra Señora de los Angeles. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Plaza de Joaquín del Piélago, 1. Subvención 18.000

Corrales de Buelna (Los)

19. Escuelas del Sagrado Corazón y San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Pontinilla, 8. Subvención 24.000
20. Escuela de San Juan Bautista. Hnos. de las Escuelas Cristianas. Nueva Montaña. Subvención. 24.000

Cueto

21. Colegio San Juan. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Barrio de Arriba, 31. Subvención. 6.000
22. Colegio Cruzada Evangélica-Cruzada Evangélica. Hipódromo Bellavista. Subvención 12.000

Isla

23. Colegio de la Inmaculada Concepción. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Reunión, 19. Subvención 12.000

Laredo

24. Colegio del Santísimo Sacramento. Avenida José Antonio Primo de Rivera, 5. RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento. Subvención 6.000
25. Colegio de La Divina Pastora. RR. Terciarias de la Divina Pastora. Calle del Espíritu Santo, 14. Subvención 12.000
26. Colegio de La Santísima Trinidad. RR. Trinitarias. Calle de San Francisco, s/n. Subvención. 6.000
27. Escuela-Asilo de San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Zamanillo, 1. Subvención 6.000

Liérganes

28. Colegio San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Mercadillo, 3. Subvención 6.000

Limpias

29. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle Rivero, número 3. Subvención 6.000

Molledo

30. Colegio San José. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Moderni, s/n. Subvención 6.000

Polanco

31. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de la Iglesia, 110. Subvención 24.000

Reinosa

32. Colegio San José. Hermanos de la Instrucción Cristiana. Calle Peña Arriba, 5. Subvención ... 18.000
33. Colegio del Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Salle San Sebastián, 4. Subvención 18.000

San Felices de Buelna

34. Colegio de La Inmaculada. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Barrio del Rivero. Subvención 12.000

Santoña

35. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santander, 13. Subvención 18.000

Suesa

36. Colegio Trinitarias. RR. Trinitarias. Convento. Subvención 6.000

Terán de Cabuérniga

37. Colegio de La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Convento. Subvención 18.000

Unquera

38. Colegio de San Felipe Neri. RR. Filipenses. Convento. Subvención 6.000

Total Santander 468.000

SEGOVIA

Capital

1. Colegio La Presentación. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Doctor Velasco, 3. Subvención 24.000
2. Colegio Residencia Provincial. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Diputación Provincial. Subvención 24.000

PROVINCIA

Bernardos

3. Colegio de la Virgen del Castillo. RR. Apostólicas de Cristo Crucificado. Calle de la Iglesia, 6. Subvención 12.000

Coca

4. Colegio de Santa Teresa de Jesús. RR. Misioneras de Avvión Parroquial. Calle de Joaquín Ruiz, 20. Subvención 6.000

Cuéllar

5. Colegio Divina Pastora. RR. Franciscanas de la Divina Pastora. Convento. Subvención 18.000

Sepúlveda

6. Colegio de Nuestra Señora de la Peña. RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora. Calle del Salvador, 18. Subvención 12.000

Total Segovia 96.000

SEVILLA

Capital

1. Colegio Santa Inés. HH. de María Auxiliadora. Salesianas de San Juan Bosco. Calle Castellar, número 46. Subvención 12.000
2. Colegio de Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Pagés del Corro, 8. Subvención 42.000
3. Colegio Inmaculada Concepción y Nuestra Señora de Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle San Jacinto, 104. Barrio de Triana. Subvención 60.000
4. Colegio La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Socorro, 18. Subvención ... 42.000
5. Colegio Nuestra Señora de la Esperanza. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Patricio Sanz, 12. Subvención 42.000
6. Colegio Beaterio de la Santísima Trinidad. RR. del Beaterio de la Santísima Trinidad. Pl. de Santa Lucía, 2. Subvención 36.000
7. Colegio San Joaquín. RR. Carmelitas de La Caridad. Calle de Bustos Tavera, 23. Subvención. 18.000
8. Colegio San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Porvenir, 33. Subvención 6.000
9. Colegio La Sagrada Familia. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Pozo, 4. Subvención 12.000
10. Escuela Asilo de San Cayetano. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de San Julián, número 3. Subvención 36.000
11. Colegio de Santa Isabel. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle Hiniesta, 2. Subvención 12.000
12. Colegio Angela Guerrero. HH. de la Cruz. Calle María Coronel, 11. Subvención 24.000
13. Colegio Buen Pastor. RR. del Buen Pastor. Calle Santo Domingo, 9. Subvención 18.000
14. Escuela Asilo del Protectorado de la Infancia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Santa María la Blanca, 10. Subvención 30.000
15. Colegio de María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Calvo Sotelo, 2. Subvención 12.000
16. Colegio del Buen Consejo. HH. Trinitarias. Calle del Padre Méndez Casariego, 2. Subvención 12.000
17. Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Avda. del P. García Tejero, 5. Antes Heliópolis, 1. Subvención 12.000
18. Colegio San Miguel. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Avenida de la Victoria, s/n. Subvención 18.000
19. Academia San Javier. Compañía de Jesús. Calle de Jesús del Gran Poder, 46. Ciudad de los Muchachos. Subvención 30.000
20. Escuelas Felipe Benito. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Bda. de Miraflores, 2. Subvención 18.000
21. Colegio Santa Elena. HH. de la Divina Pastora. Calle Porvenir, 1. Subvención 6.000

PROVINCIA

Alcalá de Guadaira

22. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Nuestra Señora del Aguila, número 65. Subvención 30.000
23. Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Aguila. Congregación de PP. Salesianos. Calle General Mola, 3, 5 y 7. Subvención 24.000

Arahal (El)

24. Colegio San José. RR. Terciarias Franciscanas. Calle de la Consolación, 1. Subvención 6.000

Cabeza de San Juan

25. Colegio de la Inmaculada. RR. de la Cruz. Calle General la Serna, s/n. Subvención 18.000

Carmona

26. Colegio Nuestra Señora de Lourdes. HH. de la Cruz. Calle General Chinchilla, 12. Subvención. 18.000
27. Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento. PP. Salesianos. Paseo de la Duquesa, 1. Subvención 18.000
28. Colegio Niño Jesús. RR. Dominicas. Calle General Mola, 2. Subvención 12.000

Cazalla de la Sierra

29. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle General Varela, 1. Subvención 18.000

Constantina

30. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. Misioneras Doctrina Cristiana. Calle de los Mártires, 1. Subvención 12.000

Dos Hermanas

31. Colegio La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Conde Ibarra, 45. Subvención 24.000

Ecija

32. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Calle de la Merced, 4. Subvención 24.000
33. Colegio de Nuestra Señora del Valle. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Weiler, 3. Subvención 30.000
34. Colegio San Felipe Neri. HH. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri. Calle de Santa Cruz, 5. Subvención 12.000

Estepa

35. Colegio Nuestra Señora de la Salud. HH. de la Cruz. Calle de la Humildad, s/n. Subvención. 18.000

Guadalcanal

36. Colegio del Espíritu Santo. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle del Espíritu Santo, 30. Subvención 12.000

Nebrija

37. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Plaza de San Francisco, 1. Subvención 24.000
38. Colegio San José «La Caridad». HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Antonio Hacon, 10. Subvención 18.000

Marchena

39. Colegio Santa Isabel. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones. Calle de la Compañía, 5. Subvención 18.000
40. Escuelas de la Virgen Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Milagrosa, número 1. Subvención 24.000
41. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Religiosas Esclavas Mercedarias del Santísimo Sacramento. Calle Sevilla, 3. Subvención 18.000

Montellano

42. Colegio Purísimo Corazón de María. HH. de la Cruz. Calle Corbacho Reina,, sin número. Subvención 12.000

Morón de la Frontera

43. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Cruz. Plaza de la Victoria, 18. Subvención 18.000
44. Colegio Inmaculada Concepción. RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Calle San Miguel, 20. Subvención 12.000

Olivares

45. Colegio Nuestra Señora de Lourdes. HH. de la Cruz. Calle Roela, sin número. Subvención 18.000

Osuna

46. Colegio Santa Angela. RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Calle Madre Carmen del Niño Jesús. Subvención 6.000

Puebla de Cazalla

47. Colegio Sagrado Corazón. PP. Franciscanos del Rebaño de María. Calle San Francisco, 2. Subvención 18.000

Rinconada (La)

48. Colegio San José. HH. Misioneras de la Doctrina Cristiana. Barriada San José. Subvención. 6.000

Utrera

49. Colegio Divino Salvador. HH. de María Auxiliadora. Calle Menéndez Pelayo, 16. Subvención. 18.000
50. Colegio San José. HH. de la Cruz. Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. Subvención 18.000

Villanueva del Río y Minas

51. Colegio San Fernando. HH. Maristas. Calle Juan Gómez Terga, 10. Subvención 36.000
52. Colegio del Sagrado Corazón. HH. de la Cruz. Calle Francisco Fuentes Bravo, 1. Subvención. 18.000

Total Sevilla 1.056.000

SORIA

Capital

1. Colegio Nuestra Señora del Pilar. RR. Escolapias. Avenida Valladolid, 7. Subvención 6.000
2. Colegio Santa Teresa de Jesús. RR. Escolapias. Calle Burgo de Osma, 6 y 8, Subvención 12.000
3. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Los-Mirandas, 2. Subvención 30.000
4. Colegio San José. PP. Franciscanos. Calle Bernardo Robles, 9. Subvención 12.000
5. Colegio La Presentación. Doña María del Carmen Cámara Palacios. Calle Bernardo Robles, número 9. Subvención 6.000
6. Colegio Nuestra Señora de la Merced. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Tirso de Molina, 4. Subvención 12.000

PROVINCIA

Agreda

7. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Vicente Tusor, 5. Subvención 12.000

Almazán

8. Colegio Divina Pastora. HH. de la Divina Pastora Calasancias. Plaza de San Pedro, 6. Subvención 12.000

Burgo de Osma

9. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Mayor, 6. Subvención 12.000

Santa María de Huerta

10. Escuelas Católicas. RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Comandante Palacios, sin número. Subvención 12.000

Total Soria 126.000

TARRAGONA

Capital

1. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Avenida de Navarra, 31. Subvención 6.000
2. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Santa Joaquina Vedruna, número 7. Subvención..... 6.000
3. Colegio Beaterio de Santo Domingo. RR. Dominicas. Avenida de Colón, 24. Subvención 12.000
4. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas de San José. Calle del Mar, 17. Subvención. 18.000
5. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Avenida de Navarra, 57. Subvención 6.000

PROVINCIA

Aleixar

6. Escuela Asilo de San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Rosario, 4. Subvención 12.000

Amposta

7. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Hospital, 48. Subvención 12.000

Cambrils

8. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle San Plácido, 26. Subvención 18.000

Espluga de Francolí

9. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera Marsá, sin número. Subvención 12.000

Falset

10. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Carretera Marsá, sin número. Subvención 6.000

Jesús-Tortosa

11. Colegio Sagrado Corazón. RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Plaza de San Bernabé, 25. Subvención 18.000

Montblanch

12. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Castellví, 10. Subvención 12.000

Montbrió

13. Colegio Santa Filomena. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Riera, 16. Subvención 6.000

Pla de Santa María

14. Colegio San Jacinto. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Rubinat, 4. Subvención 12.000

Reus

15. Colegio San José. RR. Carmelitas Teresas de San José. Arrabal de Robuster, 30. Subvención 18.000
16. Colegio Asilo del Sagrado Corazón. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de la Misericordia, sin número. Subvención 6.000
17. Colegio de María Inmaculada. RR. de María Inmaculada (Claretianas). Calle de Tarragona, número 32. Subvención 18.000

Riera (La)

18. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Calle de la Plazuela, 2. Subvención 12.000

Roquetas

19. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Hermanas Nuestra Señora de la Consolación. Calle Consolación, 3. Subvención 12.000

San Carlos de la Rápita

20. Colegio Sagrada Familia. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Plaza de Carlos III, 17. Subvención. 12.000

San Jaime de Enveija. Tortosa

21. Colegio Santísima Trinidad. RR. Terciarias de la Santísima Trinidad. Calle Cervantes, sin número. Subvención 6.000

Santa Coloma de Queralt

22 Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle de los Mártires, 20. Subvención 6.000

Selva del Campo

23. Colegio San Rafael. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Arrabal de San Rafael, 19. Subvención 18.000

Torredembarra

24. Escuela La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Púl. Calle Antonio Roig, 92. Subvención 18.000

Ulldecona

25. Colegio Nuestra Señora del Camen. RR. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Generalísimo, 27. Subvención 6.000

Valls

26. Colegio Nuestra Señora del Lledó. HH. Carmelitas de la Caridad. Paseo Capuchinos, 24. Subvención 12.000

27. Colegio Sagrada Familia. RR. de la Sagrada Familia. Arrabal de San Francisco, 42. Subvención 12.000

Vendrell

28. Colegio Sagrado Corazón. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Carrero, 6. Subvención 6.000

Vilarrodona

29. Colegio San José. RR. Filipenses. Calle Jacinto Verdaguer, 7. Subvención 12.000

Vimbode

30. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. Carmelitas Misioneras T. D. Calle Mayor, sin número. Subvención 6.000

Total Tarragona 336.000

TERUEL

Capital

1. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Francés de Aranda, 3. Subvención 36.000

PROVINCIA

Albalate del Arzobispo

2. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza Juan de Ribera, 16. Subvención 24.000

Alcañiz

3. Escuela de San Francisco. HH. de la Caridad de Santa Ana. Plaza de San Francisco. Calle Baja, 33. Subvención 12.000

Alcorisa

4. Colegio La Purísima y San Enrique. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Mayor, número 1. Subvención 24.000

Calanda

5. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle del Hospital, 10. Subvención 12.000

Hijar

6. Colegio Nuestra Señora de La Asunción. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de Otal, número 14. Subvención 12.000

Iglesuela del Cid (La)

7. Colegio de Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Mayor, 21. Subvención 12.000

Monreal del Campo

8. Colegio Nuestra Señora del Pilar. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Gonzalo, 2. Subvención. 12.000

Valderrobres

9. Colegio María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Calvo Sotelo, 7. Subvención 18.000

Total Teruel 162.000

TOLEDO

Capital

1. Colegio Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Núñez de Arce, 9. Subvención 30.000

2. Colegio San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle del Cardenal Tavera, 3. Subvención 30.000

PROVINCIA

Alcaudete de la Jara

3. Colegio Sagrado Corazón y Santa Margarita. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de los Caídos, 18. Subvención 24.000

Consuegra

4. Colegio La Consolación. RR. de La Consolación. Calle de E. Merchant, 5. Subvención 18.000

Corral de Almaguer

5. Colegio Nuestra Señora de las Nieves. RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Campanas, 3. Subvención 24.000

6. Colegio Dulce Nombre de Jesús. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle de José Antonio Primo de Rivera, 5. Subvención 6.000

Fuensalida

7. Colegio San José. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón. Convento. Subvención 12.000

Illescas

8. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Calle Cardenal Cisneros, 1. Subvención 18.000

9. Colegio de María Inmaculada. RR. Franciscanas Concepcionistas. Plaza del Cardenal Cisneros, número 1. Subvención 12.000

Madridejos

10. Colegio Santa Clara. RR. Clarisas Franciscanas. Calle General Mola, 23. Subvención 6.000

Navahermosa

11. Colegio Nuestra Señora del Rosario. HH. de la Caridad del Sagrado Corazón. Calle San Antonio, 2. Subvención 12.000

Noblejas

12. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Adelaida Rodríguez Pérez, 3. Subvención 24.000

Orgaz

13. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. RR. de María Inmaculada (Misioneras Claretianas). Calle Franco, 7. Subvención 24.000

Puebla de Almoradiel

14. Colegio Nuestra Señora del Egido. RR. Franciscanas. Calle de La Asunción, 1. Subvención ... 24.000

Puebla de Montalbán

15. Colegio Nuestra Señora de la Paz. Doña Julita San Miguel y San Miguel. Calle Ave María, 5. Subvención 6.000

Puente del Arzobispo

16. Colegio Santa Catalina y La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Plaza, número 1. Subvención 18.000

Quintanar de la Orden

17. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. HH. de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación. Calle Comandante Castejón, 11. Subvención 6.000

Santa Cruz de la Zarza

18. Colegio San Francisco de Asís. MM. Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Joaquín Silva, 2. Subvención 12.000

Talavera de la Reina

19. Colegio de Enseñanza Primaria. RR. Cistercienses de San Benito. Calle de Herrerías, s/n. Subvención 6.000

20. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Adalid Meneses, 2. Subvención 24.000

21. Colegio Nuestra Señora. HH. de María Nuestra Señora. Calle de Santo Domingo, 13. Subvención 18.000

Torrijos

22. Colegio San José y Santa Elvira. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de Cristo, 4. Subvención 18.000

Villacañas

23. Colegio Nuestra Señora de la Consolación. RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calle García Morato, 5. Subvención 6.000

Villanueva de Alcardete

24. Colegio de San Francisco de Asís-Nuestra Señora de la Piedad. RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia. Calle Velázquez, 1. Subvención 48.000

Total Toledo 426.000

VALENCIA

Capital

1. Colegio-Asilo del Marqués de Campos. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Corona, 34. Subvención 24.000
2. Colegio Casa de Beneficencia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle de la Corona, 36. Subvención 24.000
3. Colegio San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de San José de la Montaña, 19. Subvención 12.000
4. Escuela-Asilo Niño Jesús. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Guillén de Castro, número 32. Subvención 18.000
5. Colegio San Francisco Javier. HH. de la Caridad de Santa Ana. Avenida Campanar, 26. Subvención 18.000
6. Escuela-Asilo de San Juan Bautista. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Guillén de Castro, 173. Subvención 66.000
7. Colegio Madre Sacramento. RR. Adoratrices. Calle Isabel la Católica, 18. Subvención 24.000
8. Colegio Santa Teresa de Jesús. RR. de Santa Teresa de Jesús. Calle Cirilo Amorós, 62. Subvención 6.000
9. Colegio-Pensionado José de Valcárcel. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Francisco Eximenis, 54. El Cabañal. Subvención 24.000
10. Escuelas de la Virgen de la Fuensanta. RR. de Jesús María. Plaza de Murcia, 16. Barriada de la Fuensanta. Subvención 18.000
11. Colegio Pureza de María Santísima. RR. de la Pureza de María Santísima. Calle Muela de Arés, 25. Subvención 6.000
12. Colegio María Auxiliadora. RR. de María Auxiliadora. Avenida Ramiro Ledesma, 186. Subvención 6.000
13. Escuela de don Juan de Dios Montañés. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pintor Salvador Abril, 25. Subvención 48.000
14. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle Padre Huérfanos, 9. Subvención 12.000
15. Escuela-Asilo San Eugenio. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de San Guillén, número 2. Subvención 24.000
16. Colegio Centro Instructivo Antoniano. PP. Franciscanos. Plaza Cisneros, 2. Subvención 18.000
17. Colegio La Purísima. RR. Terciarias de San Francisco de Asís y la Inmaculada Concepción. Calle José Aguirre, número 35. El Grao. Subvención 12.000
18. Escuela-Instituto Vocacional de Aprendizas de Nuestra Señora de los Dolores. Obra Social de la Virgen de los Desamparados. Calle Concordia, 6. Subvención 18.000

PROVINCIA

Alacuás

19. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. RR. Operarias Doctrineras. Padre Guillén, 3. Subvención 18.000

Albaida

20. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Gracia, 18. Subvención 30.000

Alberique

21. Escuela La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de José Antonio, 1. Subvención 30.000

Alboraya

22. Colegio San José y San Andrés. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle la Milagrosa, número 14. Subvención 36.000

Alcira

23. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del Hospital, 64. Subvención 24.000
24. Colegio Santos Bernardo María y Gracia. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Asensio, 18. Subvención 24.000

Aldaya

25. Colegio La Purísima Concepción. HH. de la Cruz. Calle Alacuás, 6. Subvención 18.000

Algemesí

26. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Calle Pedro Bleda, número 15. Subvención 12.000
27. Colegio de doña Josefa Ahuir. PP. Marista. Calle Padre Bleda, 48. Subvención 24.000
28. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Padre Bleda, 79. Subvención 12.000

Ayora

29. Colegio Nuestra Señora de la Asunción. Hermanitas de San José. Calle Marquesa, 74. Subvención 6.000

Beniganim

30. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Miguel, 8. Subvención 24.000

Banimamet

31. Colegio Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Calle Campamento, 59. Subvención 48.000

Benirredra

32. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Carretera de Benirredra, sin número. Subvención 30.000

Bétera

33. Escuela-Asilo de Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza del Castillo, 7. Subvención 30.000

Carcagente

34. Escuela Ave María. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Calle San Antonio, 12. Subvención. 12.000
35. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Ana, 12. Subvención 18.000

Catarroja

36. Colegio Nuestra Señora de los Desamparados. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida de José Antonio, 30. Subvención 6.000

Cullera

37. Colegio San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Valencia, 45. Subvención 18.000
38. Colegio-Asilo San Lorenzo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Cervantes, 22. Subvención 18.000

Cheste

39. Colegio San José de la Montaña. RR. de los Desamparados y San José de la Montaña. Avenida del Generalísimo, 19. Subvención 6.000

Chirivella

40. Colegio Nuestra Señora de la Salud. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Mayor, sin número. Subvención 18.000

Chiva

41. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Doctor Lanuza, número 32. Subvención 24.000

Favareta

42. Colegio San José. RR. Franciscanas Terciarias de Nuestra Señora del Buen Consejo. Calle Calvo Sotelo, 10. Subvención 12.000

Gandía

43. Escuelas Pías. PP. Escolapios. Plaza Leandro Calvo, 1. Subvención 18.000
44. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. Carmelitas de la Caridad. Calle del Canónigo Moral, número 7. Subvención 6.000

Játiva

45. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza San Pedro, 10. Subvención 24.000
46. Colegio Nuestra Señora de la Seo. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Moncada, 5. Subvención 12.000

Liria

47. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Mayor, 10. Subvención 12.000

Manises

48. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de S. Vicente Paúl. Carretera de Valencia, 35. Subvención 18.000

Masanasa

49. Colegio San José y San Andrés. HH. de la Caridad S. Vicente Paúl. Calle de Andrés María Pastor, 12. Subvención 12.000

Mislata

50. Colegio Sagrado Corazón. HH. de la Doctrina Cristiana. Plaza del Caudillo, 7. Subvención ... 24.000

Mogente

51. Colegio San Juan Bautista. HH. de la Caridad S. Vicente Paúl. Calle de la Virgen Milagrosa, número 22. Subvención 24.000

Naquera

52. Colegio Nuestra Señora de la Encarnación. Reverendas Obreras de la Cruz. Calle Maestro Valle, 3. Subvención 6.000

Oliva

53. Colegio Nuestra Señora de Rebollet. HH. Carmelitas de la Caridad. Plaza de Juan Escrivá, número 1. Subvención 12.000

Onteniente

54. Colegio Pureza de María. RR. Pureza de María Santísima. Calle San Antonio, 26. Subvención. 12.000
55. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Mirador, 1. Subvención ... 18.000
56. Colegio Patronato Juventud Obrera. PP. Franciscanos. Calle Gomis, s/n. Subvención 12.000

Puebla Larga

57. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle José Antonio, 10. Subvención 6.000

Puebla de Vallbona

58. Colegio San José. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Obispo Cervera, 25. Subvención 12.000

Sagunto

59. Colegio San Vicente Ferrer. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle José Antonio, 22. Subvención 6.000

Silla

60. Colegio La Sagrada Familia. HH. de la Caridad S. Vicente Paúl. Calle San Rafael, 3. Subvención 18.000
61. Colegio Hispano, Don Julio Carbonell Primo. Calle de Ramón y Cajal, 4. Subvención 18.000

Sollana

62. Colegio Santa Teresa de Jesús. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Morón, 3. Subvención ... 6.000

Sueca

63. Escuela de Párvulos del Hospital. HH. de la Caridad S. Vicente Paúl. Calle Mártires de la Tradición, 14. Subvención 24.000
64. Colegio María Auxiliadora. HH. María Auxiliadora. Calle Vázquez de Mella, 17. Subvención. 12.000
65. Colegio Asilo de la Encarnación. HH. de la Caridad de S. Vicente Paúl. Plaza de San Pedro, 1. Subvención 24.000
66. Colegio La Sagrada Familia. HH. de la Caridad de S. Vicente Paúl. Calle de la Virgen, 1. Subvención 12.000

Tabernes de Valldigna

67. Colegio San José. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Acequia, s/n. Subvención 6.000

Torrente

68. Colegio María Auxiliadora. HH. Salesianas de S. Juan Bosco. Plaza Dominical, s/n. Subvención 18.000

Turis

69. Colegio Nuestra Señora de los Dolores. HH. de la Doctrina Cristiana. Calle Madre Gracia, 4. Subvención 6.000

Utiel

70. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle José Antonio, 5. Subvención 24.000

Villalonga

71. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle de la Paz, 8. Subvención 12.000

Villamarchante

72. Colegio de San Francisco y Santo Domingo. Reverendas Dominicas de la Anunciata. Calle Villarroya, 9. Subvención 18.000

Villanueva de Castellón

73. Colegio Santo Domingo. Calle del Pintor Rivera, número 28. RR. Dominicas de la Anunciata. Subvención 6.000

Total Valencia 1.314.000

VALLADOLID

Capital

1. Colegio La Inmaculada. HH. de la Cruz. Calle Arca Real, 21. Subvención 18.000
2. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Chancillería, 13. Subvención 42.000
3. Colegio Santa María Micaela. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Calle Pólvora, s/n. Subvención 18.000

PROVINCIA

Mayorga de Campos

4. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Plaza de Santa María, 5. Subvención 12.000

Medina de Rioseco

5. Colegio San Vicente. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Pinilla, 2. Subvención. 12.000

Olmedo

6. Colegio María Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida Nicolás Rodríguez, s/n. Subvención 12.000

Peñafiel

7. Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Estudios, 7. Subvención 12.000

Total Valladolid 126.000

VIZCAYA

Capital

1. Colegio-Asilo San Mamés o Santa Casa de la Misericordia. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Avenida José Antonio, 2. Subvención 18.000
2. Colegio María Inmaculada para el servicio doméstico. Instituto Religiosas María Inmaculada para el servicio doméstico. Calle Fontecha y Salazar. Subvención 6.000
3. Colegio Hijas de la Cruz. RR. Hijas de la Cruz. Calle de la Ronda, 26. Subvención 30.000
4. Colegio Ave María. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Calle Particular de Alzola, 9. Subvención 30.000
5. Escuelas del Patronato Obrero de San Vicente Paúl. HH. de las Escuelas Cristianas. Calle Iturribide, 22. Subvención 30.000
6. Escuelas Jado. Fundación Jado Ventades. Hermanos Maristas. Calle Tartanga, 25. Erandio. Subvención 6.000
7. Colegio Nuestra Señora de Begoña. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Travesía de Zabalbide, 8. Subvención 12.000
8. Colegio Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle Zabalbide, 53. Subvención 12.000

PROVINCIA

Abadiano

9. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Reverendas Mercedarias de la Caridad. Barrio Trafia. Elizalde. Subvención 12.000

Abanto y Ciérvana

10. Colegio San Antonio. RR. Hijas de la Cruz. Gallarta. Calle Tres Naciones. Subvención 18.000

Baracaldo

11. Colegio Sagrado Corazón. RR. Hijas de la Cruz. Avenida General Mola, 1. Subvención 12.000
12. Escuelas Femeninas Salesianas. HH. María Auxiliadora. Salesianas San Juan Bosco. Calle de los Fueros, 25. Subvención 12.000
13. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de Don Antonio Miranda, 1. Subvención 18.000
14. Colegio Nuestra Señora del Rosario. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Zumalacárregui, 52 (Burceña). Subvención 18.000

Barrica

15. Escuelas Fundación Elorduy-Santa Ana. HH. Caridad de Santa Ana. Asilo. Subvención 6.000

Basauri

16. Colegio Nuestra Señora de la Providencia. RR. de Santa María de la Providencia. Calle de Carlos VII, 29. Subvención 12.000
17. Colegio San José. RR. Clérigos de San Viator. Calle General Mola, 12. Subvención 18.000

Bermeo

18. Colegio Juventud Antoniana. PP. Franciscanos. Calle Segundo Izpuzía. Subvención 6.000

Busturia

19. Escuela Fundación Arrotegui. HH. de la Caridad de Santa Ana. Carretera de Bermeo, sin número. Subvención 12.000

Durango

20. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Bruño Mauricio Zavala, 2. Subvención 18.000

Elorrio

21. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Berriochoa, sin número. Subvención 24.000

Galdácano

22. Colegio Santa Bárbara. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Santa Bárbara, 12. Barrio Zuazo. Subvención 24.000

Gordejuela

23. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Zubieta, 80. Subvención ... 12.000

Guecho

24. Colegio de Enseñanza La Purísima Concepción. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Caridad, 14. Algorta. Subvención. 18.000
25. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad San Vicente de Paúl. Calle Alango, 3. Algorta. Subvención 6.000

Gueñes

26. Colegio La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Plaza de España, sin número. Sodupe. Subvención 18.000
27. Colegio Nuestra Señora del Carmen. RR. de la Providencia. Calle José Miguel Oregui, 8. Subvención 18.000

Lequeitio

28. Colegio San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de Doña Resurrección María de Azcue, 7. Subvención 18.000

Orduña

29 Colegio La Inmaculada. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Francisco, 1. Subvención 18.000

Portugalete

30. Fundación Casilda de Iturrizar. PP. Agustinos. Calle Doña Casilda Iturrizar, 8. Subvención. 12.000

San Julián de Musquets. Somorrostro

31. Colegio Jesús María. RR. de la Presentación de María. El Corro, 1. Subvención 18.000

San Salvador del Valle

32. Colegio San Fernando. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. La Arboleda. Subvención. 18.000
33. Colegio San José. RR. Franciscanas de Montpellier. Calle Escondrillas, 7 y 9. Subvención ... 24.000

Santurce

34. Colegio del Patronato de Santa Eulalia. HH. de San Vicente de Paúl. Calle Sanjurjo, 21. Subvención 24.000
35. Colegio Santa María. HH. de la Cruz. Calle del General Mola, 1. Subvención 48.000

Sestao

36. Colegio Amor Misericordioso. RR. Esclavas del Amor Misericordioso. Campo de San Pedro. Subvención 12.000

Sondica

37. Colegio Nuestra Señora de Begoña. RR. Franciscanas Misioneras de María. Calle Miraflores, número 19. Subvención 12.000

Valmaseda

38. Colegio La Inmaculada. RR. de la Cruz. Calle de la Cuesta, 48. Subvención 18.000
39. Escuelas Mendia. HH. Maristas. Calle General Primo Rivera, sin número. Subvención 18.000

Villaro

40. Colegio Fundación Bolívar. Fundación Bolívar. Asilo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Subvención 6.000

Total Vizcaya 672.000

ZAMORA

Capital

1. Escuelas del Patronato de San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Avenida de la Feria, 32, barrio de San Lázaro. Subvención 24.000
2. Colegio Nuestra Señora del Tránsito. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Ramos Carrión, 15. Subvención 30.000
3. Colegio Santísima Trinidad. RR. del Amor de Dios. Carretera local. Barrio Pinilla. Subvención 12.000
4. Colegio Medalla Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle San Torcuato, 41. Subvención 6.000

PROVINCIA

Benavente

5. Colegio San Vicente de Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, Plaza del Obispo, sin número. Subvención 48.000

Corrales del Vino

6. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Iglesia, 21. Subvención 6.000

Fuentesaúco

7. Escuela Asilo Marcelina del Valle. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Paseo del Sagrado Corazón de Jesús, sin número. Subvención 24.000

Toro

8. Colegio Fundación González Allende. Instituto Benéfico-Docente. Calle Díaz Macuso, 18. Subvención 18.000

Villalpando

9. Colegio La Purísima. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle de la Amargura, 10. Subvención 12.000

Total Zamora 180.000

ZARAGOZA

Capital

1. Escuela Asilo del Terminillo. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle La Milagrosa, 15, Ciudad Jardín. Subvención 30.000
2. Colegio San José. RR. Dominicas de la Anunciata. Calle Santa Inés, 3. Subvención 12.000
3. Colegio Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Predicadores, 113. Subvención 12.000
4. Colegio María Auxiliadora. HH. de María Auxiliadora. Avenida de San José, 210. Subvención. 18.000
5. Escuelas de la Fundación Villahermosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Maestro Extremiana, 5. Subvención 18.000
6. Colegio La Anunciata. RR. Dominicas de la Anunciata. Paseo del General Mola, 44. Subvención. 6.000
7. Colegio La Caridad. Asociación Benéfica. Calle Moret, 4. Subvención 48.000

8. Colegio La Milagrosa. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle Vía San Fernando, 1. Subvención 18.000
9. Colegio Nuestra Señora del Pilar. PP. Salesianos. Calle María Auxiliadora. Subvención 42.000
10. Escuela Asilo Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José. HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Calle del General Franco, 120. Subvención 36.000
11. Escuela La Inmaculada. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Numancia, 4. Subvención ... 12.000
12. Escuelas Primer Vizconde de Escoríaza. S. A. de los Tranvías de Zaragoza. Calle Pedro Luis Urbano (sector Las Fuentes). Subvención 12.000
13. Escuela Asilo San Antonio. Sras. de las Conferencias de S. Vicente Paúl. Calle Palafox, 4. Subvención 18.000
14. Colegio Pío XII. Doña Pilar Molina Ortiz. Calle Rebolería, 11. Subvención 12.000
15. Colegio de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Calle Bilbao, 12. Subvención ... 6.000
16. Escuela Patronato de Montemolín. Patronato de Obras Escolares. HH. de la Caridad de Santa Ana. Barrio de Montemolín. Subvención 36.000
17. Colegio Santo Domingo de Silos. Centro Educativo Santo Domingo de Val. RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas). Barrio de las Fuentes. División Azul, 6. Subvención 192.000

PROVINCIA

Belchite

18. Colegio San Rafael. RR. Dominicas de Nuestra Señora de las Victorias. Pueblo Nuevo. Subvención 12.000

Borja

19. Colegio Santa Ana de Borja. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Amad, 22. Subvención ... 12.000

Calatayud

20. Colegio La Visitación. RR. de la Visitación de Santa Ana. Calle de las Salesas, 1. Subvención. 18.000

Cariñena

21. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Calvo Sotelo, 29. Subvención 12.000

Egea de los Caballeros

22. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Reverendas Mercedarias de la Caridad. Avenida de Franco, 19. Subvención 18.000

Garrapinillos

23. Colegio Santa Ana. HH. de la Caridad de Santa Ana. Término de Miralbueno. Subvención 12.000

Luesia

24. Colegio Nuestra Señora del Carmen. HH. de la Caridad de Santa Ana. Extramuros. Subvención. 18.000

Mallen

25. Colegio de la Merced. RR. Mercedarias de la Caridad. Calle del Paradero, 2. Subvención 12.000

Novallas

26. Colegio Santo Domingo de Guzmán. RR. Terciarias Dominicas. Calle de Ramón y Cajal, 8. Subvención 6.000

Pedrola

27. Colegio San José. RR. Nuestra Señora de la Consolación. Calle de las Damas, 1. Subvención ... 18.000

Ricla

28. Colegio de Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de S. Vicente Paúl. Calle Cantarranas, 5. Subvención 24.000

Sadaba

29. Escuelas de San José. HH. Mercedarias de la Caridad. Carretera de Cascastillo. Subvención. 18.000

Sobradiel

30. Colegio Nuestra Señora del Carmen y S. José. HH. de la Caridad de S. Vicente Paúl. Calle Ramón y Cajal, 7. Subvención 18.000

Tauste

31. Colegio Santa Clara. RR. Clarisas. Calle de las Monjas, s/n. Subvención 18.000

Uncastillo

32. Colegio La Caridad. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Barrionuevo, 68. Subvención 24.000

Vera del Moncayo

33. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. HH. de la Caridad de Santa Ana. Carretera de Veruela, s/n. Subvención 12.000

Zuera

34. Colegio Nuestra Señora del Pilar. HH. de la Caridad de Santa Ana. Calle Navas, 32. Subvención 12.000

Total Zaragoza 792.000

NORTE DE AFRICA

Melilla

1. Colegio Divina Infantita. RR. Esclavas de la Divina Infantita. Calle Alvaro de Bazán, 7. Subvención 18.000
2. Colegio Santa María Micaela. RR. Adoratrices. Calle General Astillero, 22. Subvención 12.000
3. Colegio San Vicente Paúl. HH. de la Caridad de San Vicente Paúl. Calle Músico Granados, 2. Subvención 30.000

Total Norte de Africa 60.000

RESUMEN GENERAL

Núm. de orden	Provincia	Escuelas subvencionadas	Grados subvencionados	Total importe subvenciones — Pesetas
1	Alava	6	22	132.000
2	Albacete	11	34	204.000
3	Alicante	10	20	120.000
4	Almería	14	47	282.000
5	Avila	12	44	264.000
6	Badajoz	22	49	294.000
7	Baleares	90	194	1.164.000
8	Barcelona	120	344	2.064.000
9	Burgos	15	46	276.000
10	Cáceres	19	36	216.000
11	Cádiz	58	202	1.212.000
12	Castellón de la P.	20	39	234.000
13	Ciudad Real	22	78	468.000
14	Córdoba	23	64	384.000
15	Coruña (La)	28	91	546.000
16	Cuenca	9	25	150.000
17	Gerona	45	78	468.000
18	Granada	18	52	312.000
19	Guadalajara	6	18	108.000
20	Guipúzcoa	54	180	1.080.000
21	Huelva	16	50	300.000
22	Huesca	11	15	90.000
23	Jaén	27	77	462.000
24	León	10	21	126.000
25	Lérida	16	28	168.000
26	Logroño	15	42	252.000
27	Lugo	6	12	72.000
28	Madrid	95	497	2.982.000
29	Málaga	22	105	630.000
30	Murcia	36	107	642.000
31	Navarra	62	191	1.146.000
32	Orense	7	16	96.000
33	Oviedo	23	71	426.000
34	Palencia	13	51	306.000
35	Palmas (Las)	12	51	306.000
36	Pontevedra	23	61	366.000
37	Salamanca	17	36	216.000
38	Sta. C. de Tenerife.	5	20	120.000
39	Santander	38	78	468.000
40	Segovia	6	16	96.000
41	Sevilla	52	176	1.056.000
42	Soria	10	21	126.000
43	Tarragona	30	56	336.000
44	Teruel	9	27	162.000
45	Toledo	24	71	426.000
46	Valencia	73	219	1.314.000
47	Valladolid	7	21	126.000
48	Vizcaya	40	112	672.000
49	Zamora	9	30	180.000
50	Zaragoza	34	132	792.000
51	Norte de Africa ...	3	10	60.000
	Totales	1.352	4.083	24.498.000

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Análisis instrumental», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago y la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar las citadas cátedras al concurso de acceso convocado por Orden de 12 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

2.º Abrir un plazo de quince días hábiles para que puedan ser solicitadas las tres cátedras de referencia por los aspirantes que lo deseen en la forma prevenida en la mencionada Orden de 12 de enero de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Electricidad y Electrónica», «Electromagnetismo», «Electrónica y Automática», «Electrónica» y «Física industrial», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-III-1971.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Lengua y Literatura latina», «Lingüística y Literatura latinas» y «Latín tardío y medieval», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejmplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con

indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 18-III-1971.)

Vacante la cátedra de «Terapéutica física» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 18-III-1971.)

Vacante la cátedra de «Historia de la Edad Media Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, *Francisco Hernández Tejero.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 18-III-1971.)

Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 20-III-1971.)

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CONCURSO NACIONAL TERESIANO

Según Orden del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia del 8 de septiembre de 1970, relativa a la participación estudiantil en las conmemoraciones nacionales del Doctorado de Santa Teresa, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 1 de octubre de 1970, página 2191, los premios del Concurso Nacional convocado entre escolares, bachilleres y alumnos del Magisterio serían hechos públicos en el «Boletín Oficial» de dicho Ministerio.

Se adjuntan dichos premios, según acta del Jurado Nacional, presidido por un delegado del Ministerio.

El Jurado Nacional para el Concurso Nacional Teresiano, convocado entre escolares, bachilleres y estudiantes de Magisterio con motivo de la proclamación de Santa Teresa de Jesús como Doctora de la Iglesia Universal, formado por don Francisco Sevilla Benito, Consejero nacional de Educación e Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito de Madrid; la señorita María José Nieto Muñoz, Catedrático de Pedagogía de Escuelas Normales de Magisterio y Jefe de Departamento del C. E. D. O. D. E. P.; la señorita María Victoria Castillo Rubio, Catedrático de «Dibujo» de Enseñanza Media y Escuelas Normales de Magisterio; la reverenda Madre Consuelo del Arroyo Giralda, de la Compañía de Santa Teresa, Licenciada en Pedagogía, y el reverendo Padre don Juan Bosco de Jesús, Carmelita Descalzo, Secretario de la Junta Nacional para el Doctorado de Santa Teresa de Jesús, reunido en el Colegio de «Jesús Maestro», de Madrid, en la tarde del 23 de enero de 1971, tras precedentes y oportunas deliberaciones acerca de cada uno de los trabajos seleccionados para la fase final de dicho Concurso por cada uno de los dieciséis Jurados Regionales del mismo, ha emitido el fallo definitivo del certamen del modo siguiente:

Grupo A (alumnos de seis a diez años):

Primer premio: María Gallardo Laurel, Colegio de San Luis de los Franceses», Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo premio: Almudena Porta, Colegio de «Santa Teresa», calle de Ganduxer, Barcelona.

Accésit particulares: María Teresa Avilés, Colegio del «Sagrado Corazón», Bailén (Jaén); María Isabel Goriche, Colegio «El Armelar», Paterna (Valencia); María Teresa Ximénez, Colegio de «Santa Teresa», calle Ganduxer, Barcelona.

Accésit colectivos: Series de trabajos presentados por los Colegios de «María Auxiliadora», Alicante; «El Carmelo», Granada; «Santa Teresa», Huelva»; «María Inmaculada», Málaga, y «Santa Teresa», Valladolid.

Grupo B (alumnos de once a quince años):

Primer premio: Trabajo en colaboración realizado por alumnas del Colegio «El Carmelo», Granada.

Segundo premio: Encarnación García, Sección Filial número 1 del Instituto Nacional «Jacinto Verdaguer», Barcelona.

Accésit particulares: Carmen María Castañón, Colegio de «Santa Teresa», Oviedo; Miguel Creus, Colegio del «Sagrado Corazón», Lérida; María Rosario Frago, Colegio de «Santa Teresa», Travesera de Gracia, Barcelona; María Luisa Pazos, Colegio de «Santa Teresa», Las Palmas de Gran Canaria; María Isabel Rizzo, Sección Filial número 1 del Instituto «Jacinto Verdaguer», Barcelona, y Teresa Rubirat, Colegio de «San José», Tárrega (Lérida).

Grupo C (alumnos de quince a dieciocho años):

Primer premio: José Vicente Forner Mascarrel, Colegio del «Niño Jesús de Praga», Burriana (Castellón).

Segundo premio: María Rosario Martín Díez, Colegio Magisterio «Santos», Burgos.

Se crea un tercer premio para el trabajo realizado por María José Ayuso, María Asunción García y Angeles Lázcoz, Colegio de «María Inmaculada», Madrid.

Accésit particulares: María del Mar Pérez, Colegio Magisterio «Santos», Burgos, y Angel Luis Sanz, Colegio de la «Merced», Burgos.

Grupo D (estudiantes de Magisterio): Se adjudican dos premios con categoría de primero a todos los efectos a Sara Alvarez Fernández, Escuela Normal de Magisterio «Santa María», Madrid, y Luis Fernando Sáenz de Miera, Escuela Normal de Magisterio «San José», Guadalajara.

Accésit particulares: Julio Cobas Brenlla, Escuela Normal de Magisterio «López Ferreiro», Santiago de Compostela, y María Oreiro Rive, Escuela Normal de Magisterio «Nuestra Señora de los Remedios», Santiago de Compostela.

Por razón de la cantidad o calidad de los trabajos presentados al concurso, el Jurado Nacional hace Mención Honorífica Colectiva de los Centros o Grupos siguientes:

Colegios de «Santa Teresa de Avila», Barcelona, calles de Ganduxer, Sans y Travesera de Gracia; Ciudad Rodrigo, Sala-Sans y Travesera de Gracia, Barcelona; Ciudad Rodrigo, Salamanca; Las Palmas de Gran Canaria, Pamplona, Salamanca y Valladolid. Colegios del «Sagrado Corazón», Bailén (Jaén); Magisterio «Santos», Burgos; «Jesús Maestro», Madrid; «Nuestra Señora del Camino», Santa Lucía (León); «San José», Valencia de Don Juan (León), y «Santos Angeles», Valladolid.

Segundo curso de Bachillerato: Colegio de «Santa María del Pilar», Madrid, calle de Reyes Magos.

Cuarto curso de Bachillerato: Colegio de «San José», Tárrega (Lérida).

Grupos escolares de niñas de «Santa Teresa», Avila, Solocoeche, Bilbao, San Juan de la Cruz y Piedralaves (Avila).

Y para que así conste a todos los efectos, lo firmamos en Madrid en la fecha arriba indicada, 23 de enero de 1971.—Francisco Sevilla Benito.—Mara José Nieto Muñoz.—María Victoria Castillo Rubio.—Consuelo del Arroyo Giralda.—Padre Juan Bosco de Jesús, O. C. D.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Sección de Becas y Ayudas Escolares

BECAS. PRESTAMOS. AYUDAS. CONVOCATORIA

Ilmos. Sres.: Desde la creación del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, establecido por la Ley de 21 de julio de 1960, han sido muchas las realizaciones, dificultades y experiencias obtenidas en el ámbito de la promoción estudiantil que, sin duda, han de servir como punto de partida para orientar nuevos sistemas de ayudas al estudio, en la medida que se vayan haciendo realidad las previsiones contenidas en la Ley General de Educación. El espíritu a que responde la presente convocatoria, como las anteriores, es el de hacer realidad el derecho que toda persona tiene a la educación, entendiéndose éste como la posibilidad de acceder a todos los niveles de la misma, siempre que se reúnan las condiciones precisas de capacidad y aptitud.

Esta convocatoria, así como las instrucciones que en su día se dicten, es la primera que se hace desde la entrada en vigor de la citada Ley, por cuyo motivo se han de tener en cuenta los Decretos 2459 y 2618, de 1970, referentes al calendario para la aplicación de la reforma educativa y evaluación del rendimiento de los alumnos, procurando no cambiar, en la medida de lo posible, el sistema seguido en cursos anteriores con el fin de evitar innovaciones no experimentadas que puedan repercutir en la eficacia del servicio.

Por todo lo expuesto, el contenido de las disposiciones anteriores, unido a la reorganización experimentada por el Ministerio de Educación y Ciencia, recogida en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, en el que se suprimen o integran algunos servicios periféricos que hasta el momento actual venían interviniendo en la ejecución de los programas de promoción estudiantil, aconsejan introducir algunas modificaciones en la convocatoria general de becas y ayudas para el curso escolar 1971-72.

En su virtud, y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso general de becas, préstamos y ayudas escolares para el curso 1971-72, que se regirá por las normas siguientes:

PRIMERA

ESTUDIOS PARA LOS QUE PUEDEN SOLICITARSE LAS AYUDAS

I. *Ambito de la convocatoria.*—La presente convocatoria se refiere a las becas y ayudas que se soliciten para iniciar o continuar estudios en Centros docentes, estatales o no estatales, reconocidos o autorizados o de condición similar, donde se cursen las enseñanzas siguientes:

1. Educación universitaria.

a) Licenciaturas universitarias.
b) Enseñanzas técnicas en grado superior.
c) Enseñanzas de Ingeniería y Arquitectura Técnica.
d) Enseñanzas de Profesorado Mercantil.
e) Enseñanzas del Magisterio.
f) Enseñanzas de Música de Grado Superior.
g) Enseñanzas de Arte Dramático y de Danza de Grado Superior.
h) Enseñanza de Bellas Artes de Grado Superior.
i) Estudios en las Escuelas Superiores de Canto.
j) Estudios de Periodismo.

2. Curso de Orientación Universitaria.

3. Bachillerato General Elemental (cursos segundo, tercero y cuarto) y Superior y estudios cursados en Seminarios Diocesanos y religiosos (Latín y Humanidades) que sean convalidables.

4. Bachillerato técnico (modalidades del Grado Superior).

5. Formación Profesional, en sus fases de adaptación, oficialía y Maestría.

6. Peritaje Mercantil, auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil.

7. Otros estudios.

a) Enseñanzas de Música, de Grado Elemental y Medio.
b) Enseñanzas de Arte Dramático y de Danza de Grado Medio.
c) Enseñanzas de Artes aplicadas y Oficios artísticos y de Restauración de Obras de Arte.
d) Enseñanzas de cerámica.
e) Enseñanzas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
f) Enseñanzas de Matronas.
g) Enseñanzas de Asistentes Sociales.
h) Enseñanzas de Cinematografía.
i) Enseñanzas de Turismo.
j) Enseñanzas de Radiodifusión y Televisión.
k) Enseñanzas de publicidad.
l) Enseñanza de Idiomas en Centros oficiales.
ll) Enseñanzas de Informática en Centros oficiales.
m) Enseñanzas cursadas en el Instituto Central de Cultura Religiosa Superior.
n) Ingreso en las Academias Militares.

Las enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores deberán cursarse por enseñanza oficial o colegiada, salvo cuando, a juicio de las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento, existan excepcionales causas que obliguen al alumno a seguir sus estudios por enseñanza libre, siempre que los realicen en Centros de solvencia pedagógica, según el criterio de las Inspecciones Técnicas de las respectivas Delegaciones provinciales.

II. *Convocatorias especiales.*—Serán objeto de otras convocatorias:

a) Los estudios en Universidades Pontificias.
b) Los estudios en Seminarios Mayores.
c) Los estudios en Casas Religiosas de Formación.
d) Los estudios que habiliten para la enseñanza y actividad misionera que se realicen por sacerdotes y religiosos.
e) Los estudios realizados en Facultades de Ciencias y Letras por Maestros nacionales en ejercicio.
f) Los estudios para Profesorado en Escuelas de Educación Física y Enseñanzas del Hogar.
g) Educación Especial de Subnormales.

Todas las ayudas para los estudios anteriormente relacionados o para cualesquiera otros que expresamente se determinen, tendrán sus propias convocatorias, que se harán públicas oportunamente, y en ellas se establecerán las normas singulares que deberán aplicarse en armonía con las contenidas en esta Orden.

Becas salario.—La solicitud de beca, según lo dispuesto en esta Orden, no excluye de que aquellos alumnos que reúnan los requisitos académicos y personales exigidos, soliciten nuevamente en la convocatoria especial de becas salario que oportunamente se publicará, sin perjuicio de la obligación de optar por uno sólo de los beneficios, en caso de adjudicarse más de una beca.

SEGUNDA

Requisitos para obtener becas, préstamos y ayudas

Podrán obtener becas, préstamos y ayudas los estudiantes que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser español.

2. No exceder de los niveles de ingresos económicos familiares establecidos por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

3. Estar en situación académica que permita cursar alguno de los estudios indicados en esta Orden.

4. Demostrar suficiente capacidad para los estudios y aprovechamiento académico, según los niveles y baremos que fije la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5. Haber observado una correcta conducta académica, social y moral.

6. No poseer título académico que habilite para el ejercicio de actividades profesionales, excepto cuando los estudios que se pretendan seguir se cursen, de no mediar causa muy justificada, sin solución de continuidad con aquellos mediante los que se obtuvo el título y estén en armonía con la ciencia o técnica elegida. En otro caso sólo se podrá aspirar a préstamos, pero no a cualquiera de las demás ayudas.

TERCERA

Tipos de ayudas que se convocan

1. *Becas de estudio y residencia:*

a) Destinadas a subvencionar los gastos escolares de los alumnos seleccionados según los distintos estudios previstos en la convocatoria.

b) Destinadas a subvencionar los gastos de estudio y residencia en Colegios Mayores, para alumnos de Facultades universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Se dotarán con cargo a los créditos previstos por la Ley de 11 de mayo de 1959.

2. *Becas de estudios para alumnos que realicen un trabajo remunerado:*

Destinadas a los alumnos que simultanean sus estudios con un empleo o actividad remunerada que, ocupándoles un mínimo de cuatro horas diarias, esté sujeta a reglamentación laboral y que cursen estudios de enseñanzas Media o Superior como alumnos oficiales.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de los estudios por enseñanza libre.

3. *Préstamos:*

Destinados a los alumnos de Facultades universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y enseñanzas especiales o asimiladas. Estos préstamos, que no devengarán interés, empezarán a amortizarse a partir de los seis años como mínimo desde la terminación de los estudios para los que fuera concedido el préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1475/1966, de 16 de junio.

4. *Becas-préstamo:*

Destinadas a los estudiantes de las enseñanzas contenidas en los puntos 1 y 7 (apartados e) a n), ambos inclusive) de la norma primera de esta convocatoria. Consisten en la entrega simultánea al beneficiario de una cantidad en concepto de beca y otra de igual cuantía en el de préstamo reintegrable. Ambas cantidades tienen carácter y aplicación inseparables, no pudiendo concederse o aceptarse una con independencia de la otra. (Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1969).

5. *Ayudas de comedor:*

Destinadas a alumnos que, cumpliendo los requisitos académicos que se establezcan, carezcan de recursos económicos que les permita utilizar los servicios de comedor establecidos en los Centros de Enseñanza Media y Superior.

6. *Ayudas de transporte:*

Destinadas:

a) A los alumnos de Enseñanza Media y Superior que deban desplazarse diariamente desde la localidad donde esté situado el domicilio familiar a otra distinta donde radique el Centro en que cursan sus estudios, siempre que carezcan de medios económicos suficientes y esté organizado o autorizado el oportuno servicio de transporte por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Técnica de Educación.

b) A los alumnos domiciliados en localidades no peninsulares que deban trasladarse a la Península por no existir en aquéllas ningún Centro docente que imparta las enseñanzas elegidas.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa podrá regular la adjudicación y disfrute de un préstamo conjuntamente con cualquier otro tipo de ayudas de las establecidas en esta Orden.

CUARTA

Centros docentes para los que habrán de solicitarse las ayudas

Todas las ayudas convocadas habrán de solicitarse para Centros docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante o de las localidades más próximas cuya distancia y medios de comunicación permitan el desplazamiento diario. Sólo cuando no se impartan en ellos las enseñanzas que se pretenda seguir podrán pedirlas para un Centro de localidad distinta, aunque pertenezca a otra provincia o distrito, siempre que el solicitante pueda, de acuerdo con sus circunstancias y las disposiciones vigentes, formalizar su matrícula en el Centro elegido.

Para los alumnos de Seminarios y Casas Religiosas de Formación se atenderá al régimen de las circunscripciones eclesiásticas.

Estas limitaciones no se aplicarán a quienes durante el último curso de sus estudios hubiesen estado matriculados oficialmente en el Centro docente para el que se soliciten las ayudas.

QUINTA

Dotaciones de las becas, préstamos y ayudas

Las dotaciones económicas de las ayudas convocadas serán las que se fijen en el XI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y se adjudicarán teniendo en cuenta la situación económica familiar y el coste de los estudios con arreglo a las instrucciones que dicte lo Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

La dotación de las ayudas de comedor se establecerán en función de la situación económica de los aspirantes y al coste del servicio utilizado. La cuantía máxima será fijada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa a propuesta de los servicios provinciales.

El importe de cada ayuda de transporte se fijará de acuerdo con la situación económica familiar de los solicitantes y podrá cubrir el total o parte de los gastos de transporte hasta el máximo que fije la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Las cuantías de las destinadas a alumnos residentes en localidades no peninsulares se determinarán según la situación económica familiar de cada solicitante y el costo del transporte. El importe máximo de cada ayuda será el del precio del viaje según la tarifa más reducida.

SEXTA

Aplicación de las becas, préstamos y ayudas

La dotación de las becas y préstamos se aplicará exclusivamente al pago de los gastos de estudios de los alumnos seleccionados.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa podrá disponer el abono directo de ayudas a los Centros o instituciones docentes con cargo a dichas dotaciones.

El importe de las ayudas para utilizar los comedores escolares o servicio de transporte se librará directamente a los Centros o Instituciones.

SEPTIMA

Presentación, trámite y plazo de las solicitudes

1. *Presentación:*

1.1. Las solicitudes se enviarán a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia donde radique el Centro docente elegido, o al correspondiente a la capital de la provincia de la residencia familiar del interesado, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Gobiernos Civiles, Organos delegados de los distintos Ministerios y Oficinas de Correos).

Se cursará una solicitud de las ayudas a que se aspire; la presentación de dos o más solicitudes supondrá la desestimación de todas ellas o la revocación de la ayuda o ayudas que hubieran podido concederse.

En caso de remitirse a través de las Oficinas de Correos deberá certificarse presentando la solicitud en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario.

1.2. Las solicitudes se presentarán, normalmente, a través de los respectivos Centros docentes para que éstos puedan verificar los datos alegados por el solicitante. Los Centros docentes, dentro del plazo señalado en el párrafo dos de esta norma séptima, harán llegar las solicitudes recibidas a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia con los informes que juzguen oportunos para la más justa resolución, y serán directamente responsables de los perjuicios que se causen a los solicitantes.

1.3. Conforme al artículo 3.º de la Ley de 11 de mayo de 1959, sobre Protección a los Colegios Mayores, los aspirantes a becas para residir en estos Centros, dirigirán su solicitud al Director del Colegio. Este enviará las peticiones recibidas dentro del plazo previsto en el punto dos de la norma séptima, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, con informes sobre la posible reserva de plaza a cada solicitante.

2. *Plazo:*

Las solicitudes deberán presentarse desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de abril de 1971, inclusive. Excepcionalmente podrán solicitarse estos beneficios fuera de dicho plazo conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta norma séptima.

3. *Formalización de las solicitudes:*

3.1. Las peticiones deberán formularse en impresos oficiales, facilitados gratuitamente por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

3.2. Los candidatos podrán optar a cualquiera de los ayudas convocadas. señalando en su solicitud el orden de preferencia. No obstante, las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia propondrán la concesión del tipo de ayudas más adecuadas a las condiciones del solicitante.

4. *Solicitudes en situaciones excepcionales:*

Conforme con lo dispuesto en la norma X de la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 todos los beneficios previstos en la presente convocatoria podrán solicitarse fuera del plazo establecido, cuando con posterioridad al mismo surjan situaciones que exijan el otorgamiento de ayuda que, de no haberse producido tal situación, no sería necesaria.

En todo caso el solicitante deberá acreditar un rendimiento académico igual a los que obtuvieron ayuda habiendo concurrido dentro del plazo normal y habrán de presentar su solicitud dentro del mes siguiente a la fecha en que se produjeron las causas que motivaron su petición.

OCTAVA

Criterios de selección

La adjudicación de las ayudas convocadas se realizará según los siguientes criterios:

1. *Norma general.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1944 de Protección Escolar, se seleccionarán a los candidatos en base a la situación económica familiar y al aprovechamiento en los estudios.

2. *Baremos.*—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia aplicarán la norma anterior a los candidatos, de acuerdo con los baremos que para valorar la situación académica y económica de cada uno de ellos, establecerá y hará públicos la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

3. *Valoración del aprovechamiento académico y presentación de calificaciones:*

3.1. Candidatos de prórroga.—Los baremos académicos que se fijen se aplicarán a las calificaciones obtenidas en los exámenes de la convocatoria de junio próximo.

3.2. Candidatos de nueva adjudicación.—Tales baremos se aplicarán a las calificaciones obtenidas en el año últimamente cursado y en la convocatoria de junio próximo.

3.3. Presentación de calificaciones.—Los solicitantes, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, diligenciarán el impreso que acompaña a la solicitud y que a este efecto se separará de ella y lo enviarán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde hubieran presentado la solicitud con las calificaciones obtenidas en los exámenes de junio próximo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las mismas, sin lo cual su petición no podrá ser tenida en cuenta.

Los alumnos seleccionados tendrán obligación de demostrar, con posterioridad a la concesión del beneficio, la veracidad de las calificaciones declaradas, mediante la presentación del libro escolar o certificado de estudios.

4. *Valoración del rendimiento académico en situaciones especiales.*—En la consideración de los méritos académicos podrá estimarse la concurrencia de circunstancias que hayan influído razonablemente en un menor rendimiento.

En todo caso será preceptivo el informe del Director del Centro docente y sólo se tendrán en cuenta tales circunstancias cuando se comuniquen antes de celebrarse los exámenes a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que haya de resolver la solicitud.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia estudiará con singular atención las solicitudes de candidatos procedentes de medios sociales, geográficos o familiares especialmente necesitados de protección, pudiendo establecer, dentro del concurso general, grupos específicos de estos solicitantes para aplicarles las normas de selección peculiares que disponga la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5. *Orden para la adjudicación de las ayudas.*—Las prórrogas tendrán preferencia para la renovación de la ayuda, siempre que acrediten las condiciones requeridas.

Los solicitantes de nueva adjudicación que reúnan las condiciones exigidas sobre situación económica serán ordenadas, a efectos de la concesión de ayuda, teniendo en cuenta tanto el aprovechamiento académico como la necesidad económica de cada uno de los candidatos.

6. *Fijación de los módulos económicos de las ayudas.*—Considerando que la protección escolar no exime a la familia de contribuir, en la medida de lo posible, a la instrucción y educación de sus miembros, los tipos económicos de las ayudas se fijarán según los módulos establecidos para cada una, teniendo en cuenta la situación económica familiar en relación con el coste de los estudios y, especialmente, si han de cursarse en lugar distinto al de la residencia familiar.

La insuficiencia económica de los solicitantes se apreciará por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en base a las propias alegaciones de los candidatos, a los informes aportados y a las informaciones que realicen los servicios citados.

La ocultación o inexactitud en cualquiera de los datos declarados sobre la situación económica familiar será valorada a efectos de denegación de la solicitud.

Para una mayor información de la situación económica de los candidatos, las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia podrán constituir Juntas locales para el estudio de las alegaciones económicas de los solicitantes.

7. *Comisión Provincial de Promoción Estudiantil.*—Para colaborar con los servicios encargados de la resolución del concurso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, 4.º del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, se crea una Comisión con carácter permanente presidida por el Delegado Provincial e integrada por un Inspector Técnico de Educación, más el número de Vocales que designe el Pleno de la Junta Provincial.

Hasta tanto no se constituya la Comisión a que hace referencia el párrafo anterior. actuará con carácter provisional una Comisión de Selección presidida por el Delegado provincial y formada, en calidad de Vocales, por un Inspector Técnico de Educación. un Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y por el número de Vocales que el Presidente designe de entre los sectores sociales, educativos y culturales que hayan de pertenecer a las Juntas Provinciales. El Secretario de la Comisión será el de la Delegación Provincial.

NOVENA

1. *Comprobación de la declaración económica.*—Podrá exigirse a los solicitantes la presentación de cuantas certificaciones complementarias se consideren necesarias referentes al cabeza de familia y su esposa.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, siempre que lo estime conveniente para la comprobación de las alegaciones solicitarán de los informantes que ratifiquen, amplíen o aclaren los extremos contenidos en sus certificaciones.

Cuando sea preciso, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia podrá recabar informaciones sobre los candidatos a los servicios provinciales de su residencia para mejor conocer la situación económica y las resoluciones recaídas en las posibles solicitudes de ayudas presentadas en cursos anteriores.

Las comprobaciones aludidas podrán realizarse con anterioridad o posterioridad a la adjudicación de la ayuda, derivándose en cualquier momento las consecuencias pertinentes sobre el mantenimiento o no de la misma.

DECIMA

Matrícula gratuita en Centros oficiales y reserva de plaza en Centros no estatales

1. *Matrícula gratuita.*—Todos los alumnos becarios tendrán derecho a matrícula gratuita en los Centros docentes oficiales y exclusivamente en los estudios para los que se adjudicó la beca. Para ello deberá presentar la credencial de becario en el momento de formalizar la matrícula dentro de los plazos ordinarios o, en su caso, del especial que establece la Orden ministerial de 14 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

2. *Reserva de plaza en Centros docentes no estatales de Bachillerato General y Técnico.*—Los candidatos que obtengan beca para cursar Bachillerato General y Técnico, como alumnos externos, podrán ocupar plaza en uno de los Centros docentes no estatales obligados a reservar plazas para becarios.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia informará sobre el número de plazas disponibles en estos Centros y los honorarios vigentes en cada uno.

Los honorarios que, por todos los conceptos, deberán abonar los becarios con plaza reservada serán exclusivamente los establecidos en el Centro docente, sin que puedan exceder de 7.000 pesetas en el grado elemental y 9.000 pesetas en el grado superior.

Cuando la cuantía de la beca adjudicada sea inferior a los honorarios del Centro docente, el becario abonará particularmente la diferencia hasta los máximos señalados anteriormente.

UNDECIMA

PUBLICIDAD

1. Los Delegados provinciales de Educación y Ciencia darán la máxima publicidad a esta convocatoria y facilitarán las informaciones solicitadas por los interesados sobre cuantas circunstancias sean necesarias para presentar adecuadamente las peticiones.

Finalizado el plazo de solicitud, harán públicos los criterios y baremos académicos y económicos establecidos para realizar la selección.

2. Igualmente, se dará la máxima publicidad a las relaciones de candidatos seleccionados y notificarán directamente a cada solicitante la resolución recaída, especificando en las concesiones la clase de ayuda, su dotación y los derechos y obligaciones del beneficiario, y en las denegaciones, los motivos que la determinaron, así como la posibilidad de formular reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en la norma I de la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), siempre que el solicitante justifique que le han sido aplicados defectuosa o erróneamente los criterios de selección o que, tanto sus méritos como la necesidad son superiores a los de algún otro candidato concreto que haya sido seleccionado, ya que no serán admitidos los recursos basados en otras alegaciones.

DUODECIMA

ASISTENCIA AL CENTRO DOCENTE, TRASLADO DE MATRÍCULA, CAMBIO DE ESTUDIO E INCIDENCIAS DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

1. *Asistencia al Centro docente.*—Los candidatos seleccionados deberán asistir asiduamente al Centro docente donde cursen los estudios para los que se concedió ayuda, excepto los alumnos autorizados excepcionalmente para seguir estudios por enseñanza libre. El control será llevado por la Delegación Provincial.

2. *Traslado de matrícula.*—Los candidatos seleccionados que se vean obligados a cambiar de residencia deberán solicitar en el plazo de quince días autorización de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que les otorgó el beneficio, mediante instancia razonada a la que acompañará la documentación que acredite la necesidad de traslado. Dichos servicios podrán autorizarle si encuentran suficientemente justificados los motivos alegados.

Contra la decisión denegatoria se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días, la cual se elevará seguidamente, con informe de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, para su definitiva resolución, sin ulterior recurso.

3. *Cambios de estudios.*—La adjudicación de beca, préstamo o ayuda obliga al titular a seguir precisamente los estudios para los que fué otorgada. No obstante, cuando concurren motivos muy justificados, la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, previo informe de la Delegación Provincial que otorgó el beneficio, podrá autorizar el cambio de estudios a condición de que la puntuación media académica del solicitante sea, por lo menos, igual a la exigida a los becarios de la modalidad de enseñanza a la que pretende pasar.

Art. 2.º A la presente convocatoria, en cuanto no se oponga a la misma, será de aplicación lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) sobre reclamaciones, sanciones, formalización y traslado de matrícula, cambio de estudios, derechos y deberes de los becarios, pérdida de los beneficios, incompatibilidades y becas para alumnos en situaciones excepcionales, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) sobre abono y percepción de las ayudas.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en el plazo de un mes, a partir de la resolución de la convocatoria del concurso, los datos estadísticos que se soliciten, de acuerdo con los impresos que recibirán próximamente.

Art. 4.º La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa podrá interpretar y aclarar los preceptos contenidos en esta disposición, así como dictar cuantas instrucciones estime necesarias o convenientes al mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

(«BOE» 18-III-1971.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

CONCURSO NACIONAL. CONVOCATORIAS

Ilmo. Sr.: Con el fin de conseguir una amplia participación de jóvenes artistas, alentando de este modo a los mismos para que surjan nuevos valores, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se convoque el Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía, correspondiente al año 1971, cuyos temas y premios, que serán satisfechos con cargo al crédito número 18.06-252 de los presupuestos generales del Estado, serán los siguientes:

Pintura.—Tema libre. Un premio de 100.000 pesetas.

Escultura—Tema libre. Un premio de 100.000 pesetas.

MEC

REVISTA DE EDUCACION

Publicación bimestral de la

SECRETARIA GENERAL TECNICA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Edita: Servicio de Publicaciones

PRECIOS: Suscripción: España 300 pesetas
Extranjero 500 »
Número suelto 50 »
Atrasado 60 »

Para librerías: 25 por 100 de descuento.

Arquitectura.—Tema: Un proyecto de Centro de Educación General Básica. Un premio de 200.000 pesetas.
Dibujo.—Tema libre. Un premio de 30.000 pesetas.
Grabado.—Tema libre. Un premio de 30.000 pesetas.
Literatura.—Tema: Crítica realizada en prensa, radio o televisión sobre las Exposiciones organizadas por la Dirección General de Bellas Artes durante los años 1970 y 1971 (hasta 15 de mayo). Un premio de 30.000 pesetas.
Música.—Tema libre. Un premio de 100.000 pesetas.
Fotografía.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas, instituido por el Grupo Nacional de Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Qumicas.

2.º Que por la Dirección General de Bellas Artes se proceda a la publicación del correspondiente anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

En atención a las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1971,
Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía, correspondiente al año 1971.

Bases generales

a) La finalidad esencial de este Concurso es lograr una amplia participación de jóvenes artistas, proporcionándoles la oportunidad de destacar ante la estimación pública, por lo que los componentes del Jurado deberán atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas, y a su carácter de promesa de una nueva personalidad u orientación estética, sin que deba ser argumento en este Concurso concreto el historial de cada artista, por brillante que sea.

b) Podrán tomar parte en este Concurso los artistas y escritores españoles, hispanoamericanos o filipinos que gocen de doble nacionalidad.

c) No podrán concurrir a una determinada Sección del mismo —salvo a la de Literatura— aquellos que hubieren obtenido premio en la misma Sección de anteriores Exposiciones o Concursos Nacionales de Bellas Artes. A tal efecto, en el correspondiente boletín de inscripción deberá hacerse constar la oportuna declaración jurada del interesado de no haber obtenido dichos premios. No existirá esta prohibición para aquellos que deseen tomar parte en la Sección de Literatura.

d) El Jurado de las seis primeras Secciones estará constituído por un Presidente y seis miembros, designados libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, entre relevantes personalidades en materias artísticas, literarias o arquitectónicas. Para juzgar la Sección de Fotografía se añadirán a dicho Jurado un representante del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte fotográfico. Por su carácter especial, para la Sección de Música habrá un Jurado distinto, nombrado de manera similar. Ambos Jurados podrán proponer que los premios sean declarados desiertos, si, a su juicio, no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa; pero no serán transferibles los premios no otorgados.

e) Las obras premiadas quedarán de propiedad del Estado, para luego ser exhibidas en los correspondientes Museos nacionales.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autroes, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística. Cada autor no podrá presentar más de dos obras a cada una de las Secciones anunciadas.
En principio no existirá limitación en cuanto a las dimensiones de las obras artísticas presentadas. Si los respectivos Jurados consideran digna de figurar en el certamen alguna obra que, por su dimensión o característica, no pudiera exhibirse en los locales donde la exposición se celebre se procurará que sea expuesta en otro lugar adecuado.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado y Fotografía serán expuestas al público durante el tiempo que el Ministerio juzgue oportuno, teniendo la facultad, previo asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurado este Certamen.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Palacio de Velázquez, del Retiro, de Madrid, durante los días hábiles comprendidos del 17 de mayo al 3 de junio próximos, ambos inclusive, de diez a catorce horas. Las que se presenten a las Secciones de Literatura y Música se entregarán en la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Museos y Exposiciones, Alcalá, 34, planta 3.ª), los mismos días y horas expresados.

i) Las obras que se presenten a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabajo y Fotografía se entregarán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar una fotografía de cada obra presentada, para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio estime oportunas.

j) Celebrado este Concurso y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores podrán retirar los trabajos. El plazo para retirar las obras será de un mes a partir de la clausura de la Exposición. Transcurrido dicho plazo, las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

k) Con carácter supletorio regirá el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo.

Sección de Pintura

1.º Tema libre.
2.º El procedimiento de ejecución es, también, libre.
3.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.
4.º Se recomienda presentar las obras sin moldura, montadas tan sólo con un junquillo en los costados.

Sección de Escultura

1.º Tema libre.
2.º Las dimensiones de la figura principal no deben exceder de dos metros, ni su peso ser superior a 300 kilos. El autor o autores tendrán plena libertad para proyectar los diversos elementos o volúmenes que hayan de componer el conjunto del monumento, así como en la elección de materiales para los mismos.
3.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.
4.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General de Bellas Artes llevará incluida la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva, mediante tasación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Sección de Arquitectura

1.º Tema: Un proyecto de Centro de Educación General Básica.
2.º El autor o autores, juntamente con el proyecto podrán acompañar fotografías, maquetas o detalles del mismo sobre los correspondientes soportes o basamentos.
3.º Se adjudicará un premio de 200.000 pesetas.

Sección de Dibujo

1.º Tema libre.
2.º El procedimiento puede ser libre, siempre que se ejecute en una sola tonalidad cromática (negro, sanguina u otro tono cualquiera con tal de que sea único).
3.º Las obras deberán presentarse con cristal.
4.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

Sección de Grabado

1.º Tema libre.
2.º Puede emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calcográfica, aguafuerte, litografía, linóleo, monotipo, etc.
3.º Las obras se presentarán protegidas por cristal.
4.º Los artistas cuyas obras resulten premiadas entregarán la plancha original, siempre que su obra haya sido ejecutada por un procedimiento que exija así su realización.
5.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

Sección de Literatura

1.º Tema: Crítica realizada en prensa, radio o televisión sobre las Exposiciones organizadas por la Dirección General de Bellas Artes durante 1970 y 1971 (hasta 15 de mayo).
2.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

Sección de Música

1.º Tema libre.
2.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.

Sección de Fotografía

1.º Tema libre.
2.º Las medidas de las obras presentadas a esta Sección no podrán ser inferiores, en su lado menor, a 0,30 metros, no pudiendo exceder en su lado mayor de 0,50 metros. Las obras deberán ir montadas sobre bastidor, sin moldura.
3.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas, instituído por el Grupo Nacional de Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Qumicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 8 de marzo de 1971.—El Director general, *Florentino Pérez Embid*.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

LEGISLACION
EDUCATIVA

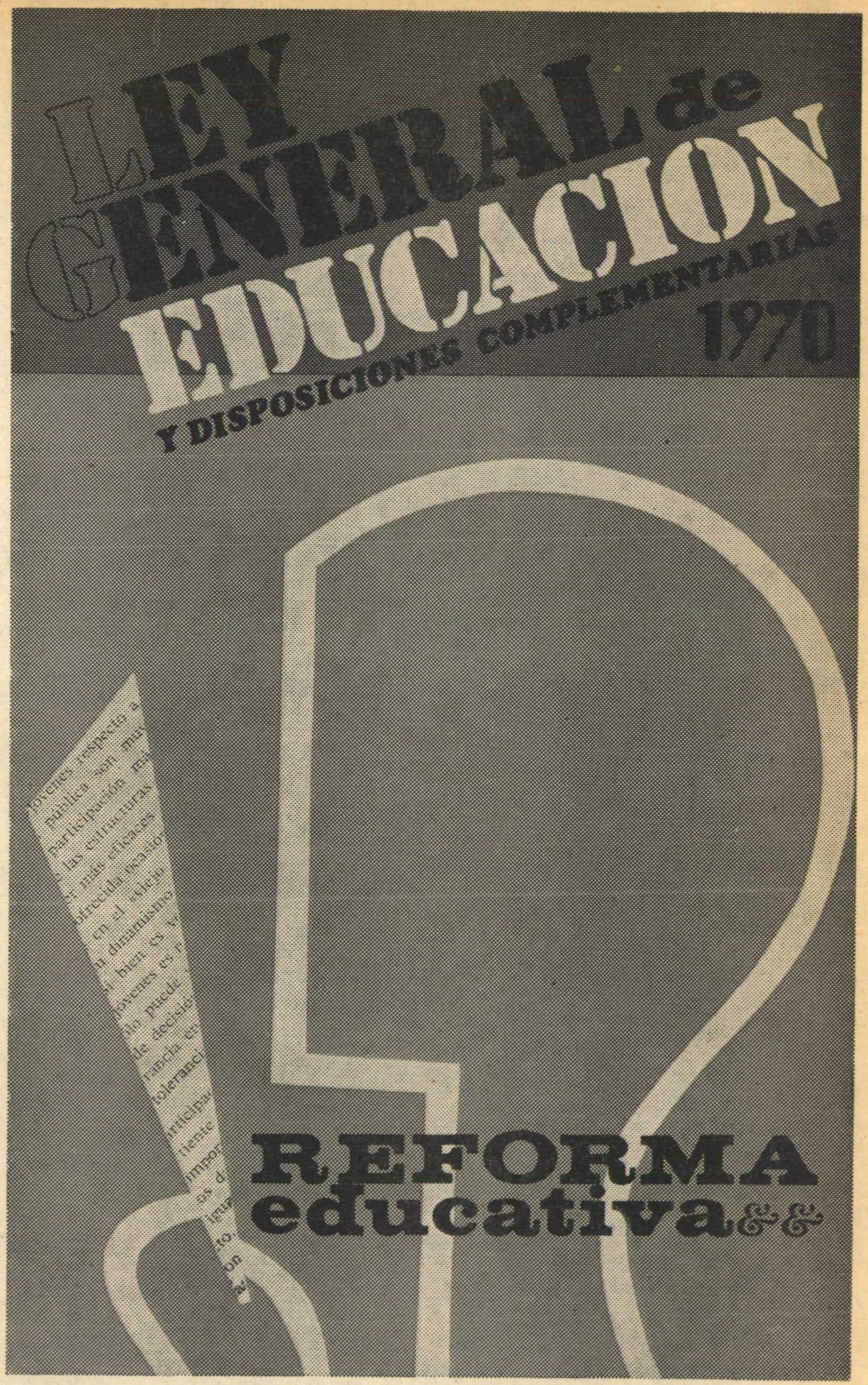

Recopilación de textos legales con índices cronológico y analítico
237 páginas. Precio: 100 pesetas

Servicio de Publicaciones
Ministerio de Educación y Ciencia



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXXII — Lunes 29 de marzo de 1971 — Número 25

Depósito legal: M 3/1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 1002

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación «Nuestra Señora del Pilar».—Orden por la que se desclasifica la Fundación denominada «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid 1005

Préstamo. Autorización.—Orden autorizando al presidente del Patronato de la Fundación «Institución para el Fomento y Protección de las Obras Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín», de Zaragoza, para concertar un préstamo 1005

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Gerardo Lagüens Marquesán ... 1006

Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombran Habilitados-Pagadores de los Centros docentes de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan 1006

Sección de Selección y Destinos

Maestros nacionales.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan 1006

Otra por la que se encargan con carácter provisional del desempeño de unidades escolares de Escuelas-Hogar a los Maestros que se relacionan 1007

Otra por la que se nombra profesorado para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se indican 1007

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de Madrid a don Jorge Tamarit Torres 1008

Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Salamanca a don José Ramón Alvarez González 1008

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, de los señores don Feliciano Delgado León y don Alfredo Jiménez Núñez, respectivamente 1008

Personal docente.—Resolución por la que se jubila en virtud de edad reglamentaria a don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva 1008

Cátedras. Dotación.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se citan en las Universidades de Sevilla, Salamanca, La Laguna y Autónoma de Barcelona 1008

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden sobre adscrición del Colegio que se cita al Instituto de Enseñanza Media Mixto de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas) 1009

Otra autorizando la implantación de estudios nocturnos en el Colegio «San Juan Bautista», de Madrid 1009

Puestos escolares. Creación.—Ordenes por las que se reconoce la concesión de beneficios para la creación de puestos escolares de Enseñanza Media a las instituciones docentes que se mencionan 1009

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para atender gastos de Centros docentes dependientes de esta Dirección General 1012

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes sobre movimiento de profesorado de enseñanzas especiales en Institutos Nacionales y Técnicos de Enseñanza Media 1014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se expresan 1015

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se mencionan 1019

INDICE GENERAL DE LEYES, DECRETOS-LEYES, DECRETOS, ORDENES MINISTERIALES, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS OFICIALES, QUE SE HAN PUBLICADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1971 1026

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José Carlos Mongote Adán contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 9 de septiembre de 1970, que le denegó el traslado de su expediente académico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid a la de Madrid;

Resultando que contra esta resolución denegatoria interpone el interesado recurso de alzada en el cual insiste en su solicitud y manifiesta que a pesar de estar incurso en las limitaciones del artículo 40 del Decreto de 7 de julio de 1944, existen motivos de fuerza mayor para solicitar ese traslado, como son, el estar casado y que su esposa tenga que cursar estudios de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, en la cual ha sido admitida, tener trabajo en Madrid y disponer el matrimonio de plaza en el Colegio Mayor «Elías Ahuja»;

Vistos el Decreto de 7 de julio de 1944, las Ordenes de 7 de julio y 21 de agosto de 1965, la Orden de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967, la de 14 de mayo de 1969 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la circunstancia de estar incurso el interesado en las limitaciones del artículo 40 del Decreto de este Ministerio sobre ordenación de la Facultad de Medicina de 7 de julio de 1944, como él mismo reconoce en su escrito de recurso, ya es suficiente motivo para denegar esta solicitud, pues para acceder a ella no bastan las causas que el interesado califica como de fuerza mayor para que su expediente pueda ser trasladado a la Universidad de Madrid, ya que sobre existir aquella limitación legal para ello los motivos que se especifican como casos de fuerza mayor además de no aparecer justificados en el expediente, no sirven para alcanzar una pretensión de esta índole, toda vez que ellos no se encuentran acogidos por la normativa legal vigente sobre el particular y concretamente en la Orden de 12 de julio de 1966 y resolución de 9 de junio de 1967, citadas en los vistos, por lo cual la resolución recurrida debe mantenerse en su integridad, con desestimación del recurso de alzada que contra la misma ha sido interpuesto,

Este Ministerio ha resuleto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios López Contreras contra resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona sobre denegación de traslado de expediente académico, y

Resultando que la señorita recurrente, en solicitud de 6 de agosto de 1970 dirigida al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid instó el traslado de su expediente académico que obraba en la citada Universidad a la de Barcelona, donde tenían residencia sus padres y en cuya Facultad de Filosofía y Letras pretendía cursar la Licenciatura correspondiente, solicitud que fué informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad de Madrid;

Resultando que recibido el expediente en el Rectorado de la Universidad de Barcelona y en razón al momento en que la solicitud se produjo (6 de agosto de 1970) se consideró que no concurrían circunstancias especiales que habilitasen un plazo distinto del ordinario y se dictó acuerdo denegando el traslado del expediente académico solicitado;

Resultando que notificado el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Barcelona a la señorita recurrente, ésta interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que insiste en su petición inicial, sin formular alegación alguna que justifique la presentación de la misma fuera de plazo;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios López Contreras, en cuanto a sus requisitos formales, da cumplimiento a la exigencia prevenida en los diferentes apartados del número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y debe considerarse interpuesto no sólo en forma sino en tiempo hábil por haberlo sido dentro del plazo que a tales efectos determina el número 4 del artículo 122 del citado Cuerpo legal;

Considerando que el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1966 fija como plazo hábil para formular las solicitudes de traslado de expedientes académicos el que finaliza el 31 de julio de cada año, habilitándose uno especial para aquellos supuestos en los que concurran las circunstancias que previene el artículo cuarto de la Orden ministerial de referencia, por lo que queda reducido el problema planteado por la recurrente, a determinar si las circunstancias que en la misma concurren son o no las prevenidas en el citado artículo cuarto;

Considerando que si bien por el hecho de tener los padres de la recurrente su domicilio en Barcelona en un principio la señorita López Contreras está legitimada para solicitar el traslado de su expediente académico desde la Universidad de Madrid a aquélla, la circunstancia probada de que los mismos padres de la recurrente ya estaban domiciliados con anterioridad a producirse la solicitud inicial en Barcelona no permite interpretar la normativa vigente sobre la materia en el sentido de que por razón de domicilio de los padres, razón que preexistía, pueda la recurrente formular la petición de traslado de expediente académico fuera del plazo hábil marcado en el artículo primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, procediendo en consecuencia desestimar el recurso interpuesto, con reserva a favor de la interesada del derecho a solicitar el traslado del expediente académico en tiempo hábil,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio González Calisalvo contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid denegatoria de nueva convocatoria solicitada para examinarse de asignaturas de la carrera de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y

Resultando que el interesado, estudiante de primer curso de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, solicitó le fuese concedida nueva convocatoria para examinarse de las asignaturas de «Anatomía» y «Patología» del primer curso de aquella carrera, ya que no había podido concurrir a las correspondientes pruebas de aptitud por haber tenido que asistir a su señora madre en una grave enfermedad que atravesó, siendo desestimada, en definitiva, su petición por el mencionado Rectorado, de conformidad con la prohibición establecida en el artículo 20 de la Orden ministerial de 4 de julio de 1965;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, en el que se limita a reproducir la petición denegada por la resolución recurrida;

Vistas la Orden ministerial de 4 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto), Orden ministerial de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinentes;

Considerando que planteada la petición de nueva oportunidad de exámenes señalada cuando se hallaba vigente la Orden ministerial de 4 de julio de 1965 —que regulara la organización de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios—, la solicitud de referencia no podía prosperar ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, los alumnos no presentados o no aprobados en la convocatoria de junio podrían realizar examen en la de septiembre sin nueva matrícula, pero debiendo matricularse de nuevo y repetir curso íntegro si no la aprobasen totalmente entre las dos convocatorias, no permitiéndose repetir curso más de una vez y quedando eliminados definitivamente en caso de no aprobar el curso repetido. En consecuencia, la resolución denegatoria impugnada se ajustó a derecho, si bien y al margen de esta vía de recurso, al amparo de la nueva Orden de 2 de diciembre de 1970 —publicada después de la resolución recurrida— el señor González Calisalvo podrá instar nuevamente, lo que hubo de denegársele con anterioridad a tal fecha, ateniéndose a la modificación del reiterado artículo 20 y posibilidad de matricularse del curso siguiente con las asignaturas pendientes de aprobación, conclusión que ha de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Ochoa Souto contra acuerdo de la Comisión designada por el Rectorado de la Universidad Complutense para juzgar las pruebas establecidas mediante Orden ministerial de 15 de

diciembre de 1970, dirigidas a acceso a los estudios universitarios de los mayores de veinticinco años que no hubiesen cursado el Bachillerato, y

Resultando que el interesado realizó las expresadas pruebas, no habiendo conseguido superarlas, con la consiguiente exclusión de entre la relación de aprobados;

Resultando que ante el adverso resultado de sus indicados exámenes, el señor Ochoa Souto formula escrito en súplica de que le sea permitido el acceso a la Facultad de Derecho o, subsidiariamente, que le sean revisados los ejercicios de examen que había realizado o que se le permita acceder a las pruebas orales o de entrevista con un Tribunal formado por docentes de dicha Facultad que pudiesen juzgar de su madurez para estudiar leyes; solicitando también le fuese concedido examen comparativo con otros examinados, invocando el apartado 3 del artículo 130 de la Ley General de Educación;

Vista la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de 4 de agosto de 1970 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el escrito de referencia, sólo en cuanto solicita, subsidiariamente, que sean revisados los ejercicios de examen para el acceso directo a los estudios universitarios a que optara el interesado, cabría ser atendido como recurso de alzada, ya que los demás pedimentos antes aludidos constituyen nuevas peticiones que, en todo caso, habría de ser previamente planteadas ante los organismos administrativos competentes y no en esta vía de recurso. En dicho escrito no se contiene fundamento jurídico alguno de impugnación, sino personales apreciaciones del recurrente sobre sus propios merecimientos y consideraciones críticas subjetivas sobre el espíritu y la realización de la citada Orden de 15 de septiembre de 1970, que en nada afectan a la corrección procedimental en que se desenvolvieron las aludidas pruebas y subsiguiente juicio de la Comisión juzgadora designada al efecto, cuyo recurrido acuerdo, por haberse ajustado a derecho, ha de mantenerse, determinando la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Villar López contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense denegatoria de una segunda convocatoria para realizar pruebas de aptitud de acceso directo a la Universidad como mayor de veinticinco años; y

Resultando que el interesado solicitó, conforme a lo establecido por la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970, ser examinado para su acceso a la Facultad de Filosofía y Letras, pero no tuvo noticia, según expone, de la fecha en que debían de realizarse las indicadas pruebas de aptitud hasta después de que se hubieron realizado, lo que le movió a dirigirse al Rectorado de la mencionada Universidad para que se le habilitase un nuevo examen, siendo denegada tal instancia por tratarse de convocatoria única;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado alegando sustancialmente que, de ser posible, se le convoque para poder realizar los pretendidos exámenes o, en su defecto, se le conceda el título de Bachiller Superior por convalidación de los estudios que ya tiene realizados;

Vistas la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1970, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el interesado no alega infracción alguna que hubiera podido cometerse en el impugnado acuerdo del Rectorado que denegara su pretensión de que se le concediese nueva convocatoria para examinarse al indicado efecto de su acceso a la Universidad como mayor de veinticinco años, por lo que su escrito, más que recurso, constituye una segunda instancia, que habría de ser igualmente desestimada toda vez que las convocatorias para la realización de pruebas para exámenes constituyen una objetiva oportunidad dirigida a los legitimados para tomar parte en ellas y que de no utilizarla por una u otras motivaciones, incluso de fuerza mayor, determinan la pérdida de tal oportunidad, que no puede repetirse por la voluntad subjetiva de un solicitante por obvias razones de organización administrativa y de respeto a la concurrencia de los demás interesados, conclusiones que han de determinar la desestimación del presente por haberse ajustado a derecho la resolución recurrida, no siendo de considerar en esta vía de recurso la nueva petición de que se le conceda el título de Bachiller Superior o convalidación de estudios, que en todo caso habría de ser objeto de la adecuada petición ante el Organismo competente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Alvarez Rodríguez contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid sobre denegación de traslado de expediente académico; y

Resultando que el señor Alvarez Rodríguez, en instancia de 8 de octubre de 1970, acudió ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid en solicitud de que se trasladase su expediente académico desde la Universidad de Salamanca a la de Madrid y alegando en síntesis que tenía cursados estudios de Magisterio y que por razón de trabajo había de cambiar su domicilio a Madrid, por lo que, proponiéndose cursar la licenciatura de Filosofía y Letras, solicitaba el traslado del expediente académico;

Resultando que por acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid de 13 de octubre de 1970 fué denegada la solicitud previa por considerarse que no se acreditaban circunstancias de fuerza mayor que justificasen la petición del hoy recurrente;

Resultando que en escrito de 4 de noviembre de 1970 don José Luis Alvarez Rodríguez interpone recurso de alzada ante este Ministerio formulando la alegación de que presta servicios en el Colegio «Sagrada Familia», de Madrid, en virtud de contrato de trabajo, recurso que, remitido a informe del Rectorado, se encuentra pendiente de resolución y en el que se ha aportado una certificación en la que se hace constar que el recurrente presta servicios como Profesor de Educación Física y Deportes en el Grupo escolar mixto «Sagrada Familia», de Madrid, y acompañándose una declaración expedida por don Miguel Ortega Jiménez en la que se hace constar que el señor Alvarez Rodríguez convive con el declarante en su domicilio, sito en la calle Amaniel, número 26, de Madrid, y acreditándose por certificación expedida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que con fecha 13 de enero de 1971 ha sido dado de alta en el padrón municipal de habitantes de dicha capital como transeúnte;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don José Luis Alvarez Rodríguez reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en el plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 del citado Cuerpo legal;

Considerando que señalando como plazo hábil para solicitar el traslado de los expedientes académicos el artículo primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 el que expira el 31 de julio de cada año, es evidente que la solicitud inicial, formulada por el recurrente en 8 de octubre de 1970, es en principio extemporánea, y que de no concurrir cualquiera de las circunstancias prevenidas en el artículo cuarto de la Orden ministerial citada procedería, como hizo el Rectorado de la Universidad de Madrid, su denegación;

Considerando que previniendo el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 como causas excepcionales que justifican las peticiones de traslados de expedientes académicos fuera del plazo señalado en el artículo primero, entre otras, las que tengan su origen en un cambio forzoso de residencia, que entre otros supuestos, puede incluir el derivado del cumplimiento de un contrato de trabajo preexistente, sólo cabría acceder a la petición del recurrente si éste hubiese acreditado de manera satisfactoria la preexistencia de la relación jurídico-laboral que alega y el cumplimiento como consecuencia de las normas sobra afiliación a la Seguridad Social, por lo que, y no siendo este el caso que es objeto de resolución, se impone la desestimación del recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Espinosa Alfonso, en nombre y representación de su hija María Lourdes Espinosa Peñuela, contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Madrid que desestimó su petición de traslado de expediente académico desde la Universidad de Granada a la Facultad de Ciencias de aquella Universidad; y

Resultando que en instancia fechada en Granada el 27 de octubre de 1970 el ahora recurrente, en nombre de su hija citada, solicitaba este traslado exponiendo que era padre de familia numerosa y que poseía un piso de su propiedad en Madrid, que ocupaba el exponente con su esposa y los hijos a que en ella se refiere, interesándole el traslado que solicita para su hija con el fin de que ésta pueda cursar sus estudios en compañía de sus hermanos;

Resultando que con fecha 12 de noviembre del mismo año vuelve a insistir en su solicitud y en sus alegaciones de su instancia inicial;

Resultando que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, en 1 de diciembre de 1970, informa

que no procede acceder al traslado solicitado por oponerse a ello lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1966;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 5 de noviembre del propio año, informa que por haber sido presentada la instancia del interesado fuera del plazo establecido en el apartado primero de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966 no procede su aceptación, por lo cual no se han considerado las alegaciones que expone el solicitante por no concurrir en el mismo la excepción señalada en el apartado cuarto de dicha disposición y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967;

Resultando que contra la resolución denegatoria de este traslado interpone el señor Espinosa Alfonso, en la representación que dice ostentar de su hija María Lourdes Espinosa, este recurso de alzada, en el cual reitera su solicitud y los fundamentos que para que se pudiese acceder a ella hacía constar en sus anteriores peticiones;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, con fecha 5 de enero del corriente año, informa este recurso de alzada en el sentido de que debe ser desestimada la petición por haber sido solicitada fuera de plazo, siendo la resolución contra la que se recurre ajustada a derecho y debiendo en su consecuencia ser confirmada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 27 de julio de 1964, las Ordenes ministeriales de 7 de julio y 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que esta petición de traslado de expediente académico fué solicitada fuera del plazo establecido en el artículo primero de la Orden de 12 de julio de 1966, sin que a la misma pueda aplicarse lo dispuesto en la Resolución de 9 de junio de 1967, que dió nueva redacción al citado artículo, ya que no se acredita debidamente en este expediente el cambio de residencia de los padres de la interesada para que su petición pueda formularse en cualquier momento sin estar afectada por el plazo antes indicado;

Considerando que el artículo primero del Decreto de 27 de julio de 1964 establece que en el primer curso de los estudios de la Facultad de Ciencias solamente podrán matricularse —tanto por enseñanza oficial como por enseñanza no oficial— los alumnos que hayan realizado el curso Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid, sin más excepciones que las recogidas por las disposiciones legales con respecto al cambio de residencia de los padres;

Considerando que la anterior consideración legal no resulta cumplida en este supuesto, por cuanto la hija del solicitante aprobó el curso Preuniversitario en la Universidad de Granada, según se reconoce en la instancia de 12 de noviembre de 1970, sin que ello pueda dejarse sin efecto para acceder a esta pretensión porque, según ya se indicó antes, el cambio de residencia de los padres de la afectada no ha quedado acreditado en este expediente;

Considerando que, con arreglo a la Orden de este Departamento de 7 de julio de 1965, los traslados de expedientes requerirán el informe favorable de la autoridad académica en que radique el del interesado y la aceptación de la en que pretenda continuar sus estudios, premisas que no se dan en este supuesto en razón a que tanto la autoridad universitaria de Granada como la de Madrid informan desfavorablemente esta solicitud;

Considerando que aunque se prescindiese del requisito formal de haberse presentado la petición fuera del plazo legal y ser en este sentido inadmisible habría que referirse a que las circunstancias que alega el solicitante como fundamento de su pretensión y singularmente la de su residencia en Madrid no han sido demostradas en la forma requerida para que su solicitud, presentada fuera de término, pudiese ser acogida, por todo lo cual debe proponerse la desestimación de este recurso de alzada, interpuesto por don Francisco José Espinosa Alfonso en nombre y representación de su hija María Lourdes Espinosa Peñuela,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Sordo Díaz contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de 9 de diciembre de 1970, denegatoria de traslado de expediente académico; y

Resultando que el interesado, tras superar la prueba de madurez del curso Preuniversitario, solicitó del Rectorado de Sevilla le fuese concedido el traslado de su expediente académico para iniciar sus estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de Madrid, siendo desestimada su petición por haberse producido fuera del plazo reglamentariamente establecido;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado alegando que había solicitado el traslado de su expediente académico por razones económicas y a causa de tener familiares residentes en Madrid, único modo de que pudiera subvenir a los gastos de sus estudios;

Vistos el Decreto de 27 de julio de 1964, Orden Ministerial de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de julio de 1966, las solicitudes de traslados de expediente académico en las Facultades universitarias deberán formularse por los alumnos durante el plazo comprendido entre el 1 de junio y 31 de julio, y tratándose de traslados que se formulen por los alumnos que tengan pendientes de examen asignaturas en que se hallaren matriculados o las pruebas de madurez del curso Preuniversitario podrán ser aceptadas por los respectivos Rectorados con carácter condicional y a reserva de que antes de la iniciación del curso académico acrediten la aprobación de los exámenes pendientes o la concurrencia, en su caso, de los requisitos que justifiquen la petición de traslado del expediente académico. En el supuesto que se contempla el interesado ni cumplió el requisito relativo al plazo de petición establecido —alegando su desconocimiento de las normas reguladoras de la materia, que no le eximen de cumplirlas— ni acreditó las circunstancias alegadas ni, finalmente y en todo caso, concurría en él alguno de los casos de excepción previstos a la general prohibición de matricularse en las Facultades de la Universidad de Madrid, prevista en el artículo primero del citado Decreto de 27 de julio de 1964, conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sanz Golvano contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valencia denegatoria de su solicitud de traslado de expediente académico; y

Resultando que en escrito de 27 de junio de 1970 don Jesús Sanz Golvano solicitó del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid el traslado de su expediente académico a la Universidad de Valencia para iniciar en la Facultad de Medicina de aquélla la licenciatura correspondiente, limitándose a afirmar que habiendo cursado el Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid y queriendo iniciar sus estudios de Medicina en la Universidad de Valencia solicitaba el traslado de su expediente académico;

Resultando que por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y en informe de fecha 11 de agosto de 1970, se hacía constar que efectivamente el señor Sanz Golvano había superado las pruebas de Preuniversitario, y que si bien no alegaba motivos para solicitar el traslado de su expediente académico, por el Rectorado de la Universidad de Madrid se informaba favorablemente la solicitud;

Resultando que recibido por el Rectorado de la Universidad de Valencia el informe favorable a la petición de traslado de expediente académico formulada por el recurrente, se dictó acuerdo denegatorio de dicha petición por no considerarse justificados motivos, no alegados en apoyo de la petición de traslado, acuerdo que fué trasladado al recurrente por escrito del Rectorado de la Universidad de Madrid de 27 de agosto de 1970;

Resultando que don Jesús Sanz Golvano, en escrito de 11 de septiembre de 1970, interpone recurso de alzada ante este Ministerio contra el acuerdo denegatorio del Rectorado de la Universidad de Valencia, alegando en defensa de su pretensión y como base del recurso de alzada que tiene en Valencia un hermano sordomudo realizando trabajos artesanos, el cual tiene un piso abierto en dicha capital, lo que facilitaría, de accederse al traslado del expediente, la convivencia de los dos hermanos; pero sin acreditar las manifestaciones que formula, por lo que, remitido a informe el expediente de recurso, se propone la desestimación del mismo;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que reuniendo el recurso interpuesto por el señor Sanz Golvano los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y estando interpuesto en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 del citado Cuerpo legal, procede entrar en el fondo del asunto;

Considerando que la libertad de apreciación de las circunstancias en cada caso, que corresponde a los Rectorados de las distintas Universidades, para acceder a las peticiones de traslados de expedientes académicos está limitada por las causas específicas que determina el artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, según la redacción dada al mismo por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de julio de 1967, y no alegándose por el recurrente

ni acreditándose la concurrencia de ninguna de dichas circunstancias, debe entenderse que el acuerdo impugnado no infringe norma legal de obligada observancia y está dictado en uso de las facultades que corresponden al Rectorado de la Universidad de Valencia, procediendo en consecuencia la desestimación del recurso de alzada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Genovart Herráez contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Barcelona sobre denegación de traslado de expediente académico; y

Resultando que en escrito de 9 de julio de 1970 el hoy recurrente solicitó del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Madrid el traslado de su expediente académico a la Universidad de Barcelona alegando como motivación de su solicitud motivos familiares y de residencia, sin que conste que acreditase los mismos ni aun siquiera los concretase. Condicionaba la efectividad de su petición a la circunstancia de aprobar los exámenes de madurez del Bachillerato Técnico Superior, cursado en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares;

Resultando que en el expediente de recurso figura fotocopia de otro informe elevado a la Universidad de Barcelona con fecha 8 de agosto de 1970 por el Rectorado de la Universidad de Madrid, en el que consta que el señor Genovart en dicha fecha figuraba como no acto en la prueba específica de Ciencias, por lo que el Rectorado de la Universidad de Barcelona declaró no haber lugar a lo solicitado por el interesado, acuerdo que, notificado al mismo, ha sido impugnado en trámite de alzada ante este Ministerio en escrito de 19 de septiembre de 1970, en el que vuelve a insistir que existe pendiente de la convocatoria de septiembre la prueba de madurez no superada en junio, pero que no obstante solicita el traslado de su expediente de manera condicional;

Resultando que remitido el recurso a informe de los Rectorados de las Universidades de Madrid y Barcelona, han sido tales informes emitidos en el sentido de estimar improcedente la solicitud de traslado del expediente académico;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden ministerial de 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el recurso interpuesto por don Adolfo Genovart Herráez reúne los requisitos prevenidos en el número 1 del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo y está interpuesto en plazo hábil, de conformidad con el número 4 del artículo 122 de dicho Cuerpo legal, por lo que es obligado hacer un pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Considerando que habiéndose solicitado el traslado del expediente académico sin tener superada la prueba de madurez, como se deduce de la documentación que obra en el expediente, y no acreditándose circunstancia especial alguna que justifique la necesidad de una resolución condicional, forzosamente ha de llegarse a la conclusión de que el acuerdo impugnado está ajustado a derecho, puesto que la razón en que se fundamenta es la falta de aptitud legal del recurrente para iniciar los estudios de Filosofía y Letras, que requiere como condición previa el haber superado las pruebas de madurez, y sin que quepa anticipar resolución alguna sobre el traslado de expediente académico, que sólo habrá de resolverse cumplido dicho requisito previo,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

FUNDACION «NUESTRA SEÑORA DEL PILAR»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Presidente del Patronato, en escrito de fecha 5 de marzo de 1970, dirigido al Ministro de Educación y Ciencia, en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato de dicha Fundación el 9 de julio de 1960, solicita la extinción de la Fundación, debido a la imposibilidad de cumplir los fines por falta de bienes materiales y dar a los bienes de la Fundación el destino, en este caso, señalado en las cláusulas 19 y 20 de la escritura fundacional;

Resultando que en dicha acta se concreta que los ingresos totales del septenio 1962 a 1969 han sido de 24.836 y, en igual fecha, los gastos 483.024,10 pesetas y el déficit ha tenido que ser sufragado por la Parroquia de San Roque;

Resultando que este expediente se ha tramitado a través de la Junta Provincial de Asistencia Social, quien, tras el cumplimiento de lo preceptuado para estos expedientes, lo remite a este Protectorado con informe favorable a la clasificación.

Vistos el Real Decreto de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que la Fundación «Nuestra Señora del Pilar» posee un capital insuficiente para cumplir sus fines, y en sus artículos 19 y 20 tiene previsto en caso de extinción el fin que debe darse a los bienes de la Fundación;

Considerando que el artículo 54, número 1.º de la Instrucción de 1913 también prevé para casos como el presente que se extinga la Fundación por resolución del Ministro de Educación y Ciencia y que se dé cumplimiento al destino que en este caso debe darse a los bienes, contenido en los artículos 19 y 20 antes citados;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos y prescripciones legales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Extinguir la Fundación benéfico-docente «Nuestra Señora del Pilar» de Madrid.

2.º Que, de acuerdo con las cláusulas 19 y 20 de la escritura constitucional, deben destinarse los bienes que constituyen su patrimonio y sus productos y rentas, sin excepción alguna, la mitad para sufragios y misas en la parroquia de San Roque, de Carabanchel Bajo, y, en su caso, en la del Carmen, del Terol, por el alma y obligaciones de la fundadora, y la otra mitad para limosmas a los pobres de la feligresía o parroquia correspondiente de las dos referidas. Todo ello en la forma, modo y condiciones expresadas en dichas cláusulas.

3.º La declaración y resolución de extinción de la Fundación debe facultar suficientemente al Patronato para realizar las bases de acuerdo con las referidas cláusulas 19 y 20 institucionales.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

PRESTAMO. AUTORIZACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente denominada «Institución para fomento y protección de las obras escolares, catequísticas y religiosas del barrio de Montemolín de Zaragoza», es promotora de 215 viviendas de protección oficial, cuya construcción se halla iniciada en unos solares libres de cargas, propiedad de la Fundación;

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación tiene solicitada la concesión de un préstamo hipotecario por importe total de cincuenta millones de pesetas (50.000.000) de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, para cuya efectividad solicita de este Departamento, en su calidad de Protectorado, la pertinente autorización;

Resultando que al escrito anteriormente mencionado se acompaña un estudio económico especificativo de los costos de las viviendas, de los valores en venta y del margen de beneficio;

Resultando que el Ministerio de la Vivienda autoriza al Presidente del Patronato para percibir cantidades a cuenta de las viviendas proyectadas y, consiguientemente, su enajenación total a los beneficiarios de las mismas;

Resultando que la Junta Provincial de Asistencia Social de Zaragoza informa favorablemente la petición del solicitante.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que del examen de la documentación presentada y de la obrante en el archivo de la Sección queda de manifiesto la capacidad económica de la Fundación para hacer frente al pago del préstamo solicitado y de sus intereses;

Considerando, por otra parte, que la realización de las obras no persiguen un fin de lucro, sino, por el contrario, no tienen otra finalidad que resolver el problema social y proporcionar una mayor capacidad a la Fundación para el cumplimiento de sus fines,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Francisco Peralta Ballabriga, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación «Institución para fomento y protección de las obras escolares, catequísticas

y religiosas del barrio de Montemolín de Zaragoza», para realizar los siguientes actos:

a) Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja un préstamo por un importe total de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), para aplicar a las viviendas a las que hacen referencia los expedientes Z-147/a y 154/58.

b) Otorgar escrituras privadas de venta con precio anticipado y, consiguientemente, firmar los documentos públicos y privados correspondientes o delegar estas funciones en la persona que estime oportuno.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

CARGO DIRECTIVO

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Secretaría General de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Gerardo Lagüens Marquesán, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, A01PG001328.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

(«BOE» 23-III-1971.)

HABILITADOS-PAGADORES

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas formuladas por los Directores y Jefes de los servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados-Pagadores de cada uno de los Centros que se indican, a los señores que se relacionan:

Alcázar de San Juan.—Escuela de Aprendizaje Industrial: Habilitado titular, don Daniel Mínguez Castellanos, por cese de don Jerónimo García Santiago.

Almería.—Instituto de Enseñanza Media: Habilitado titular, don Enrique Alvarez Vázquez, y Habilitado suplente, doña María Blanca Loza Lengarán.

Canillas.—Instituto de Enseñanza Media Mixto: Habilitado titular, doña Carmen Barreiro Etchevers, y Habilitado suplente, don Julián Sanz García.

Infiesto.—Instituto de Enseñanza Media: Habilitado suplente, don Andrés Gerardo Martínez Galán.

Madrid.—Instituto de Enseñanza Media Mixto «Arcos de Jalón»: Habilitado titular, doña María Carmen Barreiro Etchevers, y Habilitado suplente, don Julián Sanz García.

Puerto de la Cruz.—Instituto Técnico de Enseñanza Media: Habilitado titular, don Cristóbal Garrido Luceño, por baja de don Ramiro Alvarez Ordás.

Vigo.—Escuela Oficial de Maestría Industrial: Habilitado titular, don José María Garabatos González, por cese de don Rafael Alonso Pedreira.

Logroño.—Sección F número 1, masculina, del Instituto de Enseñanza Media «Marqués de la Ensenada»: Habilitado titular: don Melchor Arbizu Aranguren, por cese de don Jesús Torre Barrera.

Tarragona.—Sección F, número 1, «San Pablo Apóstol», del Instituto Enseñanza Media «Martín Franqués»: Habilitado titular, don Miguel Bárbara Anglés, por cese de don Juan Martín Alanis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Selección y Destinos

MAESTROS NACIONALES

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para unidades escolares dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter definitivo para las unidades escolares que se citan a los siguientes Maestros:

Doña María Isabel Orlando Gómez, provisional de la provincia de Almería, para la unidad escolar de niñas creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en El Alquián (Almería), del Patronato «Monte de Piedad y Caja de Ahorros».

Don Manuel Mecho Arambul, provisional de la provincia de Castellón, para la de niños creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en la parroquia Los Evangelistas, de Pinella-Villarreal de los Infantes (Castellón), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Enrique Arenós Cortés.

Don Enrique Navarro Andrey, provisional de la provincia de Castellón, para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1970 en la parroquia Los Evangelistas, de Pinella-Villarreal de los Infantes (Castellón), del Patronato Diocesano.

Doña Felisa Torrijos Ochoa, de Fresneda de Altarejos (Cuenca), y parvulista de Carboneras de Guadazaón (Cuenca), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Cuenca (capital), del Patronato «Cuerpo de la Guardia Civil, Casa-Cuartel».

Don Rafael Bermúdez Crossman, de Niebla (Huelva), y con procedencia de Escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para la de niños creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en Huelva (capital), del Patronato «Institución Benéfico-Docente de Hermanos Obreros de María».

Don Alfonso Otero García, provisional de la provincia de León, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 en Castrillo de San Pelayo-Villazala (León), del Patronato «Reina de los Apóstoles» —Colegio Apostólico Hispano-Americano—, de los Padres Palotinos, en la vacante de don Luis Fuertes y Fuertes.

Doña Remedios Fernández Barreira, de Lugo (capital), y parvulista de Alberca de Záncara (Cuenca), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1970 en Lugo (capital), del Patronato de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Doña María Isabel López García, de nuevo ingreso, de la provincia de Madrid, adscrita a la de Granada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en la parroquia de San Pedro Apóstol, de Barajas (Madrid), del Patronato Diocesano.

Doña Ana María Romay Tejero, de El Ordial (Guadalajara), para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en la parroquia de San Pedro Apóstol, de Barajas (Madrid), del Patronato Diocesano.

Doña Amalia Bayón Alvarez, provisional de la provincia de Madrid y parvulista de Mora de Toledo (Toledo), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en Madrid (capital), calle Francisco Suárez, 11, del Patronato «Juan José Alonso».

Doña María Milagros Rey de Bustos, provisional de la provincia de Madrid y parvulista de La Solana (Ciudad Real), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en Madrid (capital), calle Francisco Suárez, 11, del Patronato «Juan José Alonso».

Doña Clara Pérez Portillo, de Argomilla de Cayón (Santander), para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de junio de 1967 en Madrid (capital), barrio San Ignacio de Loyola, Colegio Nacional del Patronato de la Congregación de Religiosas de los Sagrados Corazones, como Profesa de la misma.

Doña Rosa María Villas Bringas, provisional de la provincia de Madrid, para la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de enero de 1969 en Argomilla de Cayón-Santa María de Cayón (Santander), del Patronato de la Congregación de Religiosas de los Sagrados Corazones», en la vacante de doña Clara Pérez Portillo.

Doña Lucila Gaite Magdaleno, parvulista de Mota del Cuervo (Cuenca) y provisional de la provincia de Madrid, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1968 en la parroquia de San Víctor, de Madrid (capital), calle Pico de Salvaguardia, barrio Lacoma (Peñagrande), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Eulalia Morales Sobejano.

Don Gonzalo Rodribes González, reingresado en el servicio activo de la enseñanza, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Corral de Almaguer (Toledo), del Patronato «La Salle», Fundación «Díaz-Cordobés», en la vacante de don José Bautista Gálvez.

Doña Carmen Navarro Matas, de Minglanilla (Cuenca) y parvulista de Buñol (Valencia), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 14 de enero de 1967 en el poblado del pantano de Contreras-Villargordo del Cabriel (Valencia), del Patronato de la Empresa «Sociedad Anónima Portolés y Compañía».

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando

sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus Escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la Escuela del Patronato precisan haber obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Cese

Don Cesáreo Otero Gómez cesa a petición propia en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1959 en Poblado del Cerro del Hierro, San Nicolás del Puerto (Sevilla), Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», del Patronato «Santa Bárbara», para la que fué nombrado por resolución de 30 de agosto de 1968 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de septiembre), quedando en la situación reglamentaria que proceda como Maestro de la provincia de Sevilla.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Departamento.

Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios y debidamente informada por la Ponencia de Escuela-Hogar, ha resuelto:

Primero. Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en la Escuelas-Hogar que se citan a los Maestros que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar. Las Escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Maestros designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Mestros de nuevo ingreso en expectación de destino, o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Provincia de Cádiz

Cádiz (capital). Calle Santa Cruz de Tenerife, 1, «María Inmaculada»:

Doña Consuelo Serván Duque, de El Marquesado-Puerto Real (Cádiz), para la plaza de Maestra de clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970.

Provincia de Jaén

Segura de la Sierra:

Doña María Josefa Arza Reyes, de Chírcales (Jaén), para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en la vacante de doña María Dolores Béjar Delgado.

Santiago de la Espada:

Doña María del Carmen Gómez Barriocanal, de Nombela (Toledo), para la plaza de Maestra de clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Doña Vicenta Ruiz Bueno, de La Rábita (Jaén), para la plaza de Maestra de clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Don Francisco Banqueri García, de La Matea (Jaén), para la plaza de Maestro de clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969.

Villanueva del Arzobispo:

Doña Consuelo Martínez y Martínez, de la provincia de Jaén, para la plaza de Maestra creada por Orden Ministerial de 2 de enero de 1969, en la vacante de doña María del Carmen Manjón y Manjón. Sin reserva de la Escuela de Gutar-Villanueva del Arzobispo, en la misma provincia, por ser de Patronato.

Monte Lope Alvarez-Martos:

Doña Jesusa Maqueda Zaragoza, de El Coracho-Martos (Jaén), para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

La Yedra. «Santa María de los Apóstoles:

Doña Lourdes Ponce Pérez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966, en la vacante de doña María del Carmen Martínez Rascón.

Traslados

Doña María del Pilar Rodríguez Sánchez, de Terrinches (Ciudad Real), nombrada con carácter provisional por dos años en virtud del concurso por resolución de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 20) para la plaza de Hogar del Patronato de la Escuela-Hogar «Hijas de María In- en virtud del concurso por resolución de 13 de julio de 1970 en Toledo (capital), pasa a petición propia y con el «conforme» del Consejo Escolar Primario, con el mismo carácter, a la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la misma Escuela-Hogar, en la vacante de doña Bienvenida Chico de la Cal.

Doña Bienvenida Chico de la Cal, de la provincia de Cádiz, nombrada con carácter provisional por dos años en virtud del concurso por resolución de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 20), para la plaza de Maestra de clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Toledo (capital), pasa a petición propia y con el «conforme» del Consejo Escolar Primario, con el mismo carácter, a la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la misma Escuela-Hogar, en la vacante de doña María del Pilar Rodríguez Sánchez.

Doña Ana Francisca Durán Sánchez, de Villanueva de Algaida (Málaga), nombrada con carácter provisional por dos años en virtud del concurso por resolución de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 20), para la plaza de Maestra de clase del Patronato de la Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Toledo (capital), pasa a petición propia y con el «conforme» del Consejo Escolar Primario, con el mismo carácter, a la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la misma Escuela-Hogar, en la vacante de doña María Isabel Ortega Mateos.

Doña María Isabel Ortega Mateos, de la provincia de Guadalajara, nombrada con carácter provisional por dos años en virtud del concurso por resolución de 13 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 20) para la plaza de Maestra de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 del Patronato de la Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», de Toledo (capital), pasa a petición propia, con el «conforme» del Consejo Escolar Primario y con el mismo carácter, a la unidad de Maestra de clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en la misma Escuela-Hogar, en la vacante de doña Ana Francisca Durán Sánchez.

Rectificación

(Confirmación definitiva)

Doña Antonia Miranda Entrenas, de Zueros (Córdoba), en la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «La Asunción», de Montilla (Córdoba). Nombramiento provisional efectuado por resolución de 30 de septiembre de 1969, quedando por la presente rectificada la de 24 de julio de 1970 («Boletín Oficial» del Departamento del 10 de agosto), en la que por error material figura esta última fecha como la de nombramiento provisional de la interesada.

Segundo. Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial dependientes de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal durante dos cursos, con reserva de la Escuela de procedencia de régimen general de los interesados, si la hubiere, para las unidades escolares que se citan a los siguientes Maestros, en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica:

Enseñanza Especial

Doña María del Sagrario Martín y Martín, de Málaga (capital), para la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 11 de octubre de 1968 en Santa Marta de Tormes (Salamanca), del Patronato «Asamblea Provincial de la Cruz Roja», en la vacante de doña María Luque Becerra, sin reserva de su Escuela de procedencia por ser de Patronato.

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Enseñanza Especial

Doña Montserrat Gali Segues, de la provincia de Barcelona, en la de niños creada por Orden ministerial de 18 de junio de 1964 de Tarrasa (Barcelona), del Patronato de la «Asociación Tarraconense Pro Disminuídos Virgen de Fátima». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 30 de octubre de 1967.

Doña María del Carmen Vicens Martinell, de la provincia de Tarragona, en la de niñas creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1967 en el Colegio Nacional de Tarragona (capital), del Patronato «Instituto de Orientación Pedagógica San Rafael». Nombramiento provisional efectuado por Resolución de 30 de agosto de 1968.

Don Ignacio Barriuso Pérez, de Quintanaloranco (Burgos); don Mariano Calvo Saiz, de Villagómez (Burgos); don Jesús Guillermo Fernández Díez, de Presencio (Burgos), y don Manuel Adolfo Juango Lopetegui, de Santander (capital), en las de niños creadas por Orden ministerial de 19 de octubre de 1967 en el Colegio Nacional de Tarragona (capital), del Patronato «Institución de Orientación Pedagógica San Rafael». Nombramientos provisionales efectuados por Resolución de 30 de agosto de 1968.

Los Maestros nombrados con carácter temporal percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.—El Director general, *Pedro Segú.*

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Sres. Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Jorge Tamarit Torres, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José Ramón Alvarez González, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Feliciano Delgado León, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla cese en el cargo de Secretario de la citada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuleto nombrar al Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, don Alfredo Jiménez Núñez, para el cargo de Secretario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva (A01EC067), Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Director general, *Juan Echevarría Gangoiti.*

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

CATEDRAS. DOTACION

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuleto:

1.º Desdotar la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Genética» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la segunda cátedra de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Topología» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Zoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Biología marina» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, tramitada por conducto del Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

2.º Pasar la dotación anterior a la de «Algebra y Topología» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, favorablemente informada por el Rectorado de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Física industrial» de la misma Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada con efectos económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tuineje, isla de Fuerteventura (Las Palmas), en la que solicita que el Colegio Libre Adoptado, mixto, de Puerto de Gran Tarajal, Tuineje, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, por su mayor proximidad y estar dentro de la isla;

Resultando que este Colegio está adoptado por Decreto de 12 de marzo de 1970, adscribiéndolo al Instituto de Enseñanza Media «Pérez Galdós», de Las Palmas;

Considerando de interés el cambio de adscripción solicitada por las ventajas que suponen la cercanía y estar ambos dentro de la isla, tanto para formalizar matrículas, consultas, desplazamientos del Tribunal de exámenes, que redundará en el buen funcionamiento del Centro;

Vistos los informes favorables del Instituto de Enseñanza Media «Pérez Galdós» y el de la Inspección de Enseñanza Media de fecha 26 de diciembre último, en los que estiman debe accederse a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado adscribir al Colegio Libre Adoptado, mixto, Puerto de Gran Tarajal-Tuineje al Instituto de Enseñanza Media, mixto, de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Superior de las Escuelas Salesianas del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Juan Bautista», de la calle Francos Rodríguez, número 5, de esta capital, en la que solicita autorización para implantar los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental y Superior a partir del presente curso académico;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Superior diurno por Decreto de 20 de julio de 1967 («Boletón Oficial del Estado» del 26 de agosto) y que dicha petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito de Madrid;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), y la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que a tales fines el Centro cuenta con las mismas instalaciones educativas que se utilizan en el Bachillerato diurno, y por estar ubicado en una zona eminentemente popular y obrera, donde resulta necesaria la enseñanza nocturna,

Este Ministerio ha acordado autorizar a partir del presente curso académico 1970-71 al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Juan Bautista», de Madrid, para poder impartir los cursos del Bachillerato Elemental y Superior en régimen nocturno por estimar reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios, pudiendo llevar a cabo una labor eminentemente social dado su emplazamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

PUESTOS ESCOLARES. CREACION

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Corazón de Jesús de Elizondo (Navarra) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 520 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 4.680.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 520.000 pesetas; en total, 5.200.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación Salesiana de Cambados (Pontevedra) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 500 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 4.500.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 500.000 pesetas; en total, 5.000.000 de pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismoa intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Sociedad Anónima Aula Escuela Europea de Barcelona, femenino, derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 350 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 5.123.123 pesetas; en total, 5.123.123 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación de HH. Misioneras de los Sagrados Corazones de Castejón (Navarra) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 80 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 504.865 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 56.096 pesetas; en total, 560.961 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Sociedad Anónima Aula Escuela Europea de Barcelona, masculino, derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 350 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 5.123.123 pesetas; en total, 5.123.123 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce al Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 480 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 4.320.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 480.000 pesetas; en total, 4.800.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condicionees que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez

que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación Salesiana de Cabezo de Torres (Murcia) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 720 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 6.480.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 720.000 pesetas; en total, 7.200.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación de Padres Agustinos de Bilbao-Lujua (Vizcaya) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 1.200 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en un anticipo reintegrable de 18.000.000 de pesetas; en total, 18.000.000 de pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 276 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 2.484.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 276.000 pesetas; en total, 2.760.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Sociedad de San Francisco de Sales de Deusto-Bilbao (Vizcaya) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 880 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 7.261.588 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 806.843 pesetas; en total, 8.068.431 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Cooperativa de Viviendas Montseny de Barcelona derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 240 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 2.160.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 240.000 pesetas; en total, 2.400.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación Salesiana de Barcelona derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 320 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 2.880.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 320.000 pesetas; en total, 3.200.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo (Vizcaya) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 520 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 4.680.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 520.000 pesetas; en total, 5.200.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudios, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo (Vizcaya) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 480 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 4.320.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 480.000 pesetas; en total, 4.800.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente instruído al amparo del Decreto número 1614/1964, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), y de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9); una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo y octavo de esta Orden, y de acuerdo con los informes del Gabinete de Programación y Planes de Estudio, aceptado por la Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce a la Congregación de Religiosas Terciarias Trinitarias de Badalona (Barcelona) derecho a los beneficios del Decreto número 1614/1964, para la creación de 160 puestos escolares de Enseñanza Media no oficial en la citada localidad.

2.º El auxilio estatal consistirá en

a) Una subvención de 1.440.000 pesetas, y

b) Un anticipo reintegrable de 160.000 pesetas; en total, 1.600.000 pesetas.

3.º Se aprueba el proyecto, planos, Memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con el informe y la diligencia de aprobación inserta en los mismos, a que se refiere el apartado 10 de la Orden ministerial de 6 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

4.º La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio estatal.

5.º La presente Orden será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda, al Banco de Crédito a la Construcción y a cuantos Organismos intervengan en el expediente económico.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Créditos

EXPEDIENTES DE PAGOS

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria solicita una subvención;

Resultando que para hacer frente a diversas obras de pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: Rafael Morales, por 74.087 pesetas; Carmelo Montesdeoca, por pesetas 86.945,75, y Antonio González, por 89.016,90 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Rafael Morales, por 74.087 pesetas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3, del vigente presupuesto del Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de las Escuelas Técnicas de Grado Medio;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria la

cantidad de 74.087 pesetas para obras de reparaciones y pintura en dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián solicita una subvención;
Resultando que para efectuar obras de reparaciones en la línea eléctrica de todo el edificio presenta los siguientes presupuestos: Alberto Romero, por 1.340.175,35 pesetas; «Instalaciones Eléctricas Generales», por 1.473.281 pesetas, y «Suministros Electroindustriales», por 1.489.201 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de Alberto Romero, por 1.340.175,35 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 3, del vigente presupuesto de gasto de este Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones en las Escuelas Técnicas de Grado Medio;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 16 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizadó el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder a la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián la cantidad de pesetas 1.340.174 para obras de reparaciones en la instalación eléctrica de dicho Centro con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Jerez de la Frontera solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas obras en la Sección Delegada de Puerto de Santa María presenta los siguientes presupuestos: «Talleres Mota», por importe de 432.720 pesetas, y «Talleres Córdoba», por 450.165 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Talleres Mota», por 432.720 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Jerez de la Frontera, para la Sección Delegada de Puerto de Santa María, la cantidad de 432.720 pesetas, para obras de reparaciones, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Collado Villalba solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas obras de fontanería en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Antón Jiménez, por 46.519,20 pesetas; «Perforaciones M. C. N.», por 55.755 pesetas, y «Dassa», por 60.000 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Antonio Jiménez, por 46.519,20 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Collado Villalba la cantidad de 46.519,20 pesetas para obras de reparaciones de fontanería en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tudela solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones de dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Tomás Calvo, por 147.330 pesetas; don José Jiménez, por 151.416 pesetas, y don Santiago Marsella, por 158.250 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Tomás Calvo, por 147.330 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tudela la cantidad de 147.330 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que en el Presupuesto del Estado existe un crédito para publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara solicita una subvención para la publicación de la revista «Palmera», que viene editando aquel Centro;
Resultando que acompaña presupuestos de «Gráficas Carlavilla» por los que se hace constar que la impresión de cada trimestre asciende a la cantidad de 50.000 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 25, numeración orgánica 18.04 y económica 252, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 475.000 pesetas para publicaciones de la Dirección General;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara la cantidad de 50.000 pesetas para publicaciones de la revista «Palmera», con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que en el Presupuesto del Estado existe un crédito para publicaciones de la Dirección General;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, solicita una subvención para la tirada de la revista «Beatriz Galindo», que se viene confeccionando en dicho Centro;
Resultando que acompaña presupuesto de Artes Gráficas «Fénix», en el que justifica la necesidad de 50.400 pesetas para esta finalidad;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 25, numeración orgánica 18.04 y económica 252, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 475.000 pesetas para publicaciones de la Dirección General;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 31 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha.
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, la cantidad de 50.400 pesetas para la publicación de la revista «Beatriz Galindo», con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones y pintura en dicho Centro presenta los siguientes presupuestos: don Gonzalo Seco de la Fuente, por 499.966,80 pesetas; don Domingo Mogrovejo, por 514.785 pesetas, y don José Seijas, por 515.018 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Gonzalo Seco, por importe de 499.966,80 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga la cantidad de 499.966,80 pesetas para obras de reparaciones, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversas obras de reparaciones de distintos oficios presenta los siguientes presupuestos: «Espert», por 74.596,90 pesetas; don Rafael Lafuente, por 77.320 pesetas, y don José Guillot, por 78.800 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Espert», por 74.596,90 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 52.435.000 pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas;
Considerando que en la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, la cantidad de 74.596,90 pesetas para obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que el Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Bermeo solicita una subvención;
Resultando que para hacer frente a diversos gastos de reparaciones en el sistema de la calefacción y del Centro presenta los siguientes presupuestos: «Cyosa», por 501.367,60 pesetas; don Félix Marcaida, por 481.168 pesetas, y «Sociedad Anónima Fuentes», por 512.161,70 pesetas, eligiéndose como más beneficioso para los intereses del Estado el de don Félix Marcaida, por 481.168 pesetas;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo 22, numeración orgánica 18.04 y económica 222, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 10.000.000 de pesetas para obras de conservación y reparaciones de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media;
Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Ministerio ha efectuado la oportuna «Toma de razón» del gasto en 30 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en igual fecha,
Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Bermeo la cantidad de 481.168 pesetas para las obras de reparaciones en dicho Centro, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, *Ricardo Díez Hochleitner.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Oposiciones y Concursos

PERSONAL DE EMPLEO

Ilma. Sra.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 10 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Madrid-Alcalá,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, a don Miguel Martínez Robles, previo cese de don Luis de Lezama Barañano.
El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento en los números 18.04, 111.333/3, y que le será acreditado a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña María Nieves López Alonso Profesora de «Enseñanzas de Hogar» de la Escuela-Hogar (Corte) del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de La Laguna (Tenerife).
Dicha Profesora percibirá desde la fecha en que se haya hecho cargo de la Enseñanza el sueldo o la gratificación anual de seis mil trescientas sesenta pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, consignados en los números 18.04, 173.336/3.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Con el fin de subsanar el error padecido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1970, por la que se nombraban Profesoras de «Enseñanzas del Hogar» de las Escuelas de Hogar en Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere anulado y sin efecto alguno el nombramiento de doña María Nieves López Alonso como Profesora de Hogar (Corte) en el Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesora auxiliar de «Educación Física» de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) a doña Cristina de la Piñera Cuesta.

Este nombramiento surtirá sus efectos a partir de la fecha en que la interesada se haga o se haya hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él quedará sujeta a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante, a propuesta de la citada Delegación Nacional, a la cual incumbirá asimismo el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, de acuerdo con lo señalado en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1964 y 20 de enero de 1968, en tanto que en el presupuesto de gastos del Departamento no figuren las dotaciones necesarias para atender el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

Ilma. Sra.: Por haber sido observado error en la Orden ministerial de fecha 20 de enero último, por la que se nombraba Profesora de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Mora de Toledo (Toledo) a doña María Fiel-López Moreno, previo cese de doña Agustina Gómez Fernández, y de conformidad con la nueva propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se entienda rectificada del siguiente modo:

Mora de Toledo (Toledo): Doña María Fiel López Moreno, previo cese de doña Agustina Gómez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D., la Directora general, *Angeles Galino.*

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

COLEGIOS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Dolores Codina Pagés, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en el Paseo Nacional, número 28, principal, en Barcelona, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación del número de sus clases con una unidad de párvulos; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 16 de enero de 1947, con una sola clase de enseñanza obligatoria, autorización que sí fué elevada a definitiva el 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en el Paseo Nacional, número 28, principal, en Barcelona, a cargo de doña Dolores Codina Pagés, para ampliar el número de clases con una unidad escolar de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Carmen Borbonés Brescós, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Doña Dolores Codina Pagés.
Párvulos: Doña María Carmen Borbonés Brescós.
Educación General Básica (primero al cuarto): Doña Dolores Codina Pagés.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Hermana Teresa Ortiz, Superiora provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Ana», establecido en la avenida de Nuestra Señora del Pilar, número 6, en Monzón de Río Cinca (Huesca), a cargo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases del Centro con tres unidades escolares más, así como el nombramiento de nueva Directora pedagógica, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de agosto de 1946, autorización que fué elevada a definitiva el 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se han unido al expediente documentación de todo el profesorado, cuadro de la organización pedagógica, plano de los locales acompañados de las certificaciones que acreditan las condiciones de los mismos y oficio de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto número 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 1[illegible] Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Santa Ana», establecido en la avenida de Nuestra Señora del Pilar, número 6, en Monzón de Río Cinca (Huesca), para ampliar el número de sus clases con tres unidades.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Hermanas Amelia Agreda Maza, María Angeles Fernández Peralta, Genoveva Maiza Aldasoro, Visitación Barecha Martínez, Carmen Solana Arruego, Nieves Bolló March, Pilar Maudos Uguet, así como las seglares doña Mercedes Castillo Forradellas, doña María del Pilar Fuster Aloy y María Antonia Mora Sorinas, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Hermana Amelia Agreda Maza.
Maternal: Hermana Carmen Escribano Herrero.
Parvulario A: Doña María Antonia Mora Sorinas.
Parvulario B: Hermana Nieves Bolló March.
Parvulario C: Hermana Miguela Pablo San.

Educación General Básica (1.º a 4.º):

Curso 1.º A: Hermana María Angeles Fernández Peralta.
Curso 1.º B: Hermana Genoveva Maiza Aldasoro.
Curso 2.º A: Hermana María Luisa Díaz Ibáñez.
Curso 2.º B: Doña Mercedes Castillo Forradellas.
Curso 3.º A: Hermana Emilia Delgado Martínez.
Curso 3.º B: Hermana Carmen Solana Arruego.
Curso 4.º A: Hermana Gregoria Galindo Carranza.
Curso 4.º B: Doña María del Pilar Fuster Aloy.

Enseñanza Primaria:

Curso 5.º: Hermana Visitación Barecha Martínez.
Curso 6.º: Hermana María Murillo Mendi.
Curso 7.º: Hermana Julia Sánchez Vizcaíno.
Curso 8.º: Hermana Pilar Maudos Uguet.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad cono la Dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

6.º Deberán remitir los certificados de buena conducta (Alcaldía), antecedentes político-sociales (Comisaría o Guardia Civil) y conducta moral-religiosa (Párroco) de las Profesoras seglares doña María Antonia Mora, doña Mercedes Castillo y doña Pilar Fuster.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de la Madre Ana María Climente Noalles, como Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Sagrada Familia», establecido en la calle José Antonio, número 23, en Ollería (Valencia), a cargo de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, en súplica de que se le autorice la ampliación de las clases del Colegio con dos unidades escolares más, renovando todo el profesorado; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de diciembre de 1952 con dos clases, autorización que fué elevada a definitiva el 23 de julio de 1962;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesoras, plano de los locales acompañado de las certificaciones que acreditan su idoneidad, informe de la Inspección y de la Junta Municipal, así como cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle José Antonio, número 23, en Ollería (Valencia), para ampliar sus clases con dos unidades más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Hermanas Ana María Climente Noalles, Josefina Romero Abadía, María Cuevas Causeco y María Teresa Pardos Sanz, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes,

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Madre Ana María Climente Noalles.

Una clase de párvulos, regentada por la Hermana María Teresa Pardos Sanz; dos clases de Enseñanza General Básica, a cuyo frente estarán las Hermanas Josefina Romero Abadía y María Cuevas Causeco; una clase de Enseñanza Primaria, a cargo de la citada Directora, Madre Ana María Climente Noalles.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

6.º Deberá remitir urgentemente a esta Sección la partida de nacimiento de la Directora pedagógica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Carmen Martínez Margalé, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominada Colegio femenino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, números 10 y 12, en Zaragoza, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de diciembre de 1954 con una sola clase, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de tres profesoras, plano de los locales que comprende las nuevas aulas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio femenino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, números 10 y 12, en Zaragoza, a cargo de doña Carmen Martínez Margalé, para ampliar el número de sus clases con dos más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña Rosa A. Martínez Margalé, doña María Jesús Morales Bona y doña María Carmen Otín Lansaque, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Carmen Martínez Margalé.
Párvulos: Doña María Carmen Otín Lansaque.
Educación General Básica (primero al cuarto): Una sola clase, a cargo de doña Rosa A. Martínez Margalé.

Enseñanza Primaria (quinto al octavo): Una sola clase, regentada por doña María Jesús Morales Bona.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes

en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Martínez Margalé, propietario y Director, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio masculino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, números 10 y 12, en Zaragoza, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con dos; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter povisional, por Orden de 5 de marzo de 1963 con una sola unidad escolar, autorización que no fué elevada a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente documentación de dos Profesores, plano indicativo de la situación de las clases, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio masculino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tirso de Molina, números 10 y 12, en Zaragoza, a cargo de don Antonio Martínez Margalé, para ampliar el número de sus clases con dos unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de don Ramón Lledó Carnicer y don Francisco J. Marcén Seral, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Director pedagógico: Don Antonio Martínez Margalé.
Educación General Básica (1.º al 4.º):
Cursos 1.º y 2.º: Don Francisco J. Marcén Seral.
Cursos 3.º y 4.º: Don Ramón Lledó Carnicer.
Enseñanza Primaria (5.º al 8.º): Una sola clase, que regentará don Antonio Martínez Margalé.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Lara Lara, propietario y Director pedagógico, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en el bloque «La Estrella», barriada del Carmen, de la carretera de Cártama, en Málaga, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación del número de clases con la puesta en funcionamiento de cuatro unidades escolares, que quedarán establecidas en los bloques A y C; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de febrero de 1963 con una sola clase de niños, autorización que sí fué elevada a definitiva el 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cinco Profesores, plano de los locales que han de ocupar las clases que se inauguran acompañado de los certificados que atestiguan las condiciones técnicas y sanitarias de los mismos, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la carretera de Cártama, barriada del Carmen, bloques A y C, en Málaga, a cargo de don Antonio Lara Lara, para ampliar el número de sus clases con cuatro unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña María Caparrós Claros, doña Carmen Galisteo Gálvez, doña Dolores Martín Fajardo, don Antonio Rodríguez Ruiz y don Ricardo Merino Trujillo, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituida así:

Director pedagógico: Don Antonio Lara Lara.
Párvulos: Doña María Caparrós Claros.

Educación General Básica (1.º al 4.º): Cuatro clases, regentadas por doña Carmen Galisteo Gálvez, doña Dolores Martín Fajardo, don Antonio Rodríguez Ruiz y don Ricardo Merino Trujillo.

Todas estas clases con matrícula cada uno de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Leonor Lardies Goded, propietaria y Directora, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Wifredo, número 205, primero, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares, poniendo en funcionamiento las nuevas aulas construídas en el edificio del Colegio; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 17 de julio de 1963 con tres unidades escolares, autorización que sí fué elevada a definitiva el 30 de enero de 1967;

Resultando que se han unido al expediente documentación de cuatro Profesores, plano de las aulas acompañado de certificados que acreditan la solidez de la construcción y las condi-

ciones higiénicas de las mismas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Wifredo, número 205, en Badalona (Barcelona), a cargo de doña Leonor Lardies Goded, para ampliar el número de sus clases con tres unidades escolares, entrando en funcionamiento las aulas de reciente construcción en la misma edificación.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Isabel Calpe Pérez, doña Amparo Ajado Carrera, don Saturnino Alvarez Seco y don Lucas Alvarez Villarreal, todos ellos debidamente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Leonor Lardies Goded.

Educación General Básica:

Párvulos y curso 1.º: Doña Isabel Calpe Pérez.
Curso 2.º: Doña Leonor Lardies Goded.
Curso 3.º: Don Victoriano Martínez Martínez.
Curso 4.º: Doña Amparo Ajado Carrera.

Enseñanza Primaria (5.º al 8.º):

Cursos 5.º y 6.º: Don Saturnino Alvarez Seco.
Cursos 7.º y 8.º: Don Lucas Alvaro Villarreal.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre) y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Valera Rodríguez, Presbítero, representante Director del Instituto Secular «Acies Christi», con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Meres», establecido en Meres, Concejo de Siero, en Oviedo, en súplica de que se le autorice para realizar la ampliación del número de clases de dicho Colegio con siete unidades escolares, poniendo en funcionamiento las aulas de reciente construcción verificadas en el mismo edificio; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de abril de 1968 con una clase de maternales y dos de párvulos, autorización que fué elevada a definitiva el 14 de julio de 1969;

Resultando que se han unido al expediente documentación de ocho Profesores y plano del Colegio actual, acompañado de la certificación en la que se acredita el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Meres», establecido en Meres, Concejo de Siero, en Oviedo, a cargo del Instituto Secular «Acies Christi», para ampliar el número de sus clases con siete unidades escolares, poniendo en funcionamiento las nuevas aulas construídas recientemente en el edificio.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Lydia López García, doña Purificación Barbero Manzano, doña María Angélica Fernández Fernández, doña María Teresa Vallina González, doña María Isabel Vallina González, doña Olga López Peláez, don Juan José Rodríguez González y don José Luis Serrano Marcos, todos ellos debidanente titulados conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Ana María Palomo González.
Maternal A: Doña Antonia Blanco Miranda.
Maternal B: Doña Lydia López García.
Párvulos A: Doña María Carmen Alvarez Fernández.
Párvulos B: Doña Purificación Barbero Manzano.
Párvulos C: Doña Angélica Fernández Fernández.
Párvulos D: Doña Asunción Serrano Serrano.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

1.º A: Doña María Teresa Vallina González.
1.º B: Doña María Isabel Vallina González.
2.º A: Doña Olga López Peláez.
2.º B: Doña María Carmen García Muñoz.
3.º A: Doña María Carmen Bernal Cortina.
3.º B: Don Juan José Rodríguez González.
4.º A: Doña María Carmen Bernal Cortina.
4.º B: Don José Luis Serrano Marcos.

Todas estas clases con matrícula cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentejes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Marta Soler Comellas, Directora y propietaria, con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Escuela «Betulia», establecido en calle Progreso, número 177, en Badalona (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar el número de sus clases, poniendo en funcionamiento una unidad escolar más; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de febrero de 1968 con dos clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de la Profesora que se propone, cuadro de la organización pedagógica y el informe de la Inspección;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio Escuela «Betulia», establecido en calle Progreso, número 177, en Badalona (Barcelona), para ampliar sus clases con una unidad escolar más.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña Rosa Planas Seuma, debidamente titulada conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Marta Soler Comellas.
Párvulos: Doña Rosa Planas Seuma.

Dos clases de Educación General Básica (1.º al 4.º), regentadas por doña Montserrat Simón Durizh y doña Carmen Ronda Añón.

Una clase de Enseñanza Primaria (5.º al 8.º), a cargo de doña Marta Soler Comellas.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Amelia Herrera Martínez y doña Basilia Carreira Quintans con referencia al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Eiris», establecido en Eiris de Arriba, sin número, en La Coruña, en súplica de que se le autorice para ampliar el número de clases existentes en el Colegio con la creación de cinco nuevas unidades escolares; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de febrero de 1968 con cinco clases, autorización que no fué elevada a definitiva con posterioridad;

Resultando que se han unido al expediente documentación de seis Profesores, plano de las aulas, informe de la Inspección y cuadro de la organización pedagógica;

Vistos, por último, en lo que es de aplicación en este caso, lo preceptuado en los artículos 20, 25, 27 y 28 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), Orden de 2 de febrero de 19[illegible] («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Eiris», establecido en Eiris de Arriba, sin número, en La Coruña, para ampliar sus clases con cinco nuevas unidades escolares.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de doña María Teresa Suárez Santos, doña María Mercedes López Fernández, doña María Mercedes Lorenzo Patiño, doña Purificación Mosquera Naya, doña Carmen Espiñeira Herrera y doña Mercedes Peteiro Meijide, todas ellas debidamente tituladas conforme a las disposiciones vigentes.

3.º Que, en consecuencia, la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora pedagógica: Doña Amalia Herrera Martínez.
Párvulos A: Doña Manuela Rodríguez Cuervo.
Párvulos B: Doña María Teresa Suárez Santos.

Educación General Básica (1.º al 4.º):

Curso 1.º A: Doña Mercedes Peteiro Meijide.
Curso 1.º B: Doña Mercedes López Fernández.
Curso 2.º A: Doña Elisa Moscoso Vázquez.
Curso 2.º B: Doña Mercedes Lorenzo Patiño.
Curso 3.º A: Doña Carmen Lorenzo Patiño.
Curso 3.º B: Doña Purificación Mosquera Naya.
Curso 4.º A: Doña María Pilar Sarmiento Giner.
Curso 4.º B: Doña Carmen Espiñeira Herrera.

Todas estas clases con matrícula cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan en la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en la materia, así como comunicar a este Ministerio cualquier cambio que en la organización pedagógica del Centro se produzca, como cambio de Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, matrícula, etc., así como comunicar todos los años en el mes de noviembre el número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, y dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores de hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligatorios de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459/1970 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, *Carlos Díaz de la Guardia.*

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por doña Beatriz Forero Alcalá, súbdita colombiana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Alexis Javier Corella González, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Guido Antonio Olmos Ortiz, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por doña Carmen Alvarez Guevara, súbdita nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Ervin Rolando Oliva Alvarez, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Costa Rica por don Enrique Pacheco López, súbdito costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Oscar Eduardo Osorio Carbono, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don José del C. Russa Martínez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por doña Berta Isolda Aguilar C., súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Noel Guillermo Olivas Bonilla, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por doña Marcia Isolda Him Him, súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Ricardo Alvarez Guevara, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Máximo Donaldo Obregón González, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Panamá por don Norberto Weatherhead Archbold, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por don Víctor Gerardo Verdugo Cabrera, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don José Agustín Gutiérrez Sierra, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Jaime Gonzalo Velasco Suárez, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Rodrigo E. Velásquez Gallego, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don José F. Valencia Parra, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras y Filosofía obtenido en Panamá por don Armando J. Espinosa C., súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por doña Oderay Alverola F., súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez obtenido en Colombia por don Pablo Emilio Andrade Gómez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por doña Florángela Frago Bethancourt, súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en la República Dominicana por don Evelio Santos Fernández, súbdito dominicano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Domingo S. Beltrán Marrugo, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Panamá por don Alcibíades Batista Batista, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Costa Rica por doña Irene Aguilar Alvarado, súbdita costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Rolando Alberto Muñoz Correa, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por don Edgar Fermín Domínguez N., súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Jorge E. Orias Herrera, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía obtenido en Panamá por don Esteban Arosemena Jaén, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Gabriel Arosemena Jaén, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don José Uriel Ordóñez C., súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Honduras por doña Belinda A. Figueroa Cardona, súbdita hondureña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 2 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por doña Ana Lucía Briz Otero, súbdita ecuatoriana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Honduras por don Fernando Alvarez, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Luis Manuel Taleno Pérez, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Luis Armando Thennard Lazarus, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por doña Yamilet Mejía Galindo, súbdita hondureña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Mario Manuel Shedden Peart, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Pedro Juan Bello Santamaría, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Eduardo Mariano Berrocal Lu, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas obtenido en la República Dominicana por doña Emilia E. Menéndez Abraham, súbdita dominicana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Adolfo Romero Molina, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Bolivia por don Guadalberto Villarroel López, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en la República Dominicana por don José María Rodríguez Melo, súbdito dominicano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Oscar Roberto Galindo López, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 3 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Leonel Vivas G., súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Oscar Terceros Suárez, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por doña Rosa Esperanza Blondino Jeres, súbdita nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Panamá por doña Zoraida Cañizales Guerra, súbdita panameña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Panamá por don Samuel Antonio Delgado Diamante, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Nicaragua por don Roberto Portillo Arana, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por doña Luz Marina Eguez Adorno, súbdita boliviana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por don Marcos Rodríguez Herrera, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Carlos Julio Navia Ramírez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por doña Pilar Carmen Arauz Arteaga, súbdita boliviana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por don Miguel A. González Valladares, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Honduras por don Gustavo Eugenio Flores Reyes, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por don Gustavo A. Hernández Córdova, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por doña María Teresa González Valladares, súbdita hondureña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 4 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Ecuador por don Jorge Augusto Clavijo Torres, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Julio Francisco Valentín Orellana Jurado, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don José Antonio Chamorro Salinas, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por doña Patricia de Lourdes Tama Viteri, súbdita ecuatoriana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Germán Rojas Malagón, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Eduardo Tulio Delgado Ruiz, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Enrique Fajardo Mancera, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Diego Alberto Restrepo Peláez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Carlos Barros Guerra, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Costa Rica por doña Elisabeth González Asensio, súbdita española, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Fermín Cuéllar Moyano, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Ismael H. Perdomo Vargas, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Luis Fernández Alvarez, súbdito español, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por doña Magali del Socorro Urbina Medina, súbdita nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Hernán F. Rodríguez Jiménez, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Jorge Enrique Castro Fernández, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por doña Sonia Jaramillo Buendía, súbdita ecuatoriana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Carlos Fernando Saucedo Limpias, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Costa Rica por don Edgar Rodríguez Arroyo, súbdito costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 8 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en su país por don Fernando Pallarés Gómez de la Torre, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Carlos Mariano Leonardo Pacheco, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Gustavo Vega Morales, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Edgar Arturo Quan Galindo, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Mauricio Jarquín Iglesias, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por doña Minette del Carmen Argüello Lanzas, súbdita nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Carlos Montiel Medrano, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Enrique Adolfo Arana Borda, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 10 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Jairo Burgos Salgado, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 13 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, E. Pedagógicos obtenido en la República Dominicana por don Francisco García Bethencourt, súbdito español, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Costa Rica por don Raúl Eduardo Granados Bloise, súbdito costarricense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Gilberto Libardo Beltrán García, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Héctor Antonio Ramos Márquez, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Colombia por don Esteban Victoriano Suárez Martínez de Pinillos, súbdito español, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Juan Carlos Vílchez Ascher, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Erving Zambrana Obando, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Guillermo Valle Mercado, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Efraín Cristóbal Parales Parales, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en El Salvador por don Fernando Escobar Pacas, súbdito salvadoreño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Arnoldo de Gracia Núñez, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por doña Emma Sabina Tórrez Obleas, súbdita boliviana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas obtenido en Santo Domingo por don Eduardo Arturo Boehme y Fuentes, súbdito español, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Davil Ordóñez Lacayo, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Walter Blanco Ruiz, súb-

dito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don José Elio Camacho Molina, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Carlos Eduardo Anzola Ataya, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por doña Delia Castillo Cáceres, súbdita boliviana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Josué García Quiñones, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales obtenido en la República Dominicana por don Luis Felipe Villeta Campos, súbdito dominicano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Honduras por don Federico Ernesto Fiallos Flores, súbdito hondureño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Eduardo José Sacasa Urcuyu, súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Nicaragua por don Roger Zambrana López. súbdito nicaragüense, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales obtenido en la República Dominicana por don Luis Mieses Santos, súbdito dominicano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Nelson A. Bolaño, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virutd de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por doña Esperanza Restrepo Sierra, súbdita colombiana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 14 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía obtenido en Panamá por don José María Cabrera Jovane, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Sueperior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 15 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virud de convenio el título de Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración obtenido en Ecuador por don Gustavo Antonio Tomala Guevara, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por don Julio César Alberto Loukota Soler, súbdito guatemalteco, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por don Diego León Zabala Ardila, súbdito colombiano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Erasmo Ureña Alvarez, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller obtenido en Colombia por doña Teresita del N. J. Maya Maya, súbdita colombiana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 22 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Ecuador por don Johny Rafael Hernández Manrique, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 28 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Ciencias de la Educación obtenido en la República Dominicana por don José Antonio Royuela Ruiz, súbdito español, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en el Instituto «María Auxiliadora» por doña María del Carmen Pérez González, súbdita hondureña, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en el Colegio «Félix Olivares» por don Enrique Ricardo Paredes Gutiérrez, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por don Luis Gonzalo Viaña Barahona, súbdito boliviano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades obtenido en Bolivia por doña Magaly Beatriz Berdecio Moreno, súbdita boliviana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias obtenido en Panamá por don Gustavo Adolfo López Romero, súbdito panameño, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por don Fernando Alvarez Malo, súbdito ecuatoriano, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en Guatemala por doña Lily Judith Pezzarossi Grünebaum, súbdita guatemalteca, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 29 de julio de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas obtenido en Ecuador por doña Cecilia Molestina Freile, súbdita ecuatoriana, por el equivalente español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y pruebas de madurez.

Orden de 20 de agosto de 1970 por la que se incorpora en España en virtud de convenio el título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación obtenido en Paraguay por don Justiniano García López, súbdito español, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Marek Szpak, súbdito polaco, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Eduardo Berdecio Moreno, súbdito argentino, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Bolivia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 25 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Maudilio Martín Merino, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en los Padres Dominicos de Madrid, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Visitación Casañe García, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Ecuador, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Sonia Mavel Rosas Rodríguez, súbdita portorriqueña, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Rosa María Avia Carbó, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Filomena Grocitto, súbdita italiana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Emilio Pérez Tormes, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 23 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Claudia Ortiz Lizarazu, súbdita colombiana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en la Escuela Americana de Roma (Italia), por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Carlos Enrique Maroto y Pérez del Río, súbdito mejicano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Méjico, por los equivalentes españoles del primer año completo.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña María Elena Alocén Royo, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles del primer curso completo.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Guadalupe Trigo Rodríguez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Brasil, por los equivalentes españoles de los tres primeros cursos completos.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Enrique Antequera Parilli, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Julio José Montenegro Sosa, súbdito venezolano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Ludmila Cenerini Alvarez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Santo Domingo, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 24 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Jesús Andrés Peña Viscardi, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Argentina, por los equivalentes españoles de los dos primeros cursos completos.

Orden de 25 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don José Camacho Laraña, súbdito español, sus estudios parciales de Filosofía, obtenidos en Comillas, por los equivalentes españoles de Filosofía y Letras.

Orden de 25 de noviembre de 1970 por la que se convalidan al súbdito español don Eliseo Rivas Pernas sus estudios parciales de Educación Técnica, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Antonio José Hernán Dullmann Estensoro, súbdito boliviano, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Delfín Pérez Martínez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Ana María Junquera Pérez-Santana, súbdita venezolana, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachiller Elemental.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Juan Carlos Auberson Serra, súbdito suizo, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en el Liceo Francés de Madrid, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don José Bort Falomir, súbdito argentino, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Susana Ester Almazán Páramo, súbdita argentina, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a doña Carmen Pardo Pérez, súbdita española, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Francia, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se convalidan a don Angel M. Vázquez Pérez, súbdito español, sus estudios parciales de Bachillerato, cursados y aprobados en Uruguay, por los equivalentes españoles de Enseñanza Media.

INDICE GENERAL

de Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Resoluciones administrativas, concursos, convocatorias, otras disposiciones y anuncios oficiales que se han publicado durante el primer trimestre de 1971

LEGISLACION

Jueves 7 de enero.—Núm. 2

MINISTERIO DE HACIENDA

Funcionarios. Nóminas.—Orden por la que se dan normas para la confección y justificación de nóminas a la entrada en vigor de la quinta y última etapa de aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo 26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Reforma educativa.—Resolución por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la gratuidad en los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica. 28

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Organización.—Decreto por el que se crean los Colegios Oficiales de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 28

Lunes 11 de enero.—Núm. 3

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Analogías.—Orden por la que se aprueba el adjunto cuadro de analogías de cátedras de Escuelas Técnicas Superiores 46

Jueves 14 de enero.—Núm. 4

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Obras. Revisión de precios.—Decreto por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971 74

MINISTERIO DE HACIENDA

Clases pasivas. Pensiones. Pago.—Resolución por la que se extiende el sistema de pago regulado en la Orden ministerial de 17 de julio de 1969 a las distintas oficinas pagadoras y se amplía a aquellos conceptos en que los haberes pasivos son percibidos directamente por el propio causante 77

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto sobre disolución del Departamento de Derecho Político Administrativo e Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y creación de los Departamentos de Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público en la misma Facultad 79

Orden sobre desdoblamiento de la cátedra de «Economía política y Hacienda Pública» en las Facultades de Derecho 79

Lunes 18 de enero.—Núm. 5

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Disciplina académica.—Decreto por el que se determina la efectividad de las sanciones establecidas en el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, por la comisión de actos constitutivos de delito 102

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA

Personal contratado.—Orden sobre procedimiento de contratación y de percepción de haberes del personal contratado por este Departamento 102

Personal subalterno.—Circular sobre integración del personal que se cita en el Cuerpo General Subalterno ... 106

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada ... 106

Orden por la que se aclara el artículo segundo del Decreto 1375/1970, de 23 de abril, sobre canje del antiguo diploma de Ayudante de Fisioterapia por el nuevo de Ayudante Técnico Sanitario (Fisioterapeuta) ... 108

Otra por la que se autoriza a las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios para solicitar la creación de secciones independientes, rama masculina ... 109

Sección de Créditos

Subvenciones. Normas.—Orden por la que se modifica la de 3 de diciembre de 1968 sobre normas para la concesión de subvenciones a centros privados de Enseñanza Superior ... 109

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden disponiendo el destino de los trabajos prácticos realizados por los opositores aprobados a plazas de Profesores de enseñanzas artísticas ... 109

Resolución sobre nóminas de diferencias de haberes del año 1969 de Profesores encargados de curso ... 110

Lunes 1 de febrero.—Núm. 9

SUBSECRETARIA

Organización.—Orden por la que se crea la Comisión de Informática del Ministerio de Educación y Ciencia ... 362

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Situaciones.—Orden referente a la concesión de la situación de Supernumerario al personal docente de grado superior de este Departamento en quienes concurran las circunstancias que se indican ... 362

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona ... 363

Otra por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero y segundo de la licenciatura en Medicina de la Universidad de Bilbao ... 363

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Mutualidad. Reglamento.—Orden sobre cotizaciones y beneficios en la «Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» ... 364

Jueves 4 de febrero.—Núm. 10

SUBSECRETARIA

Mutualidad. Reglamento. Modificación.—Orden por la que se modifican los artículos 8.º, 39, 51, 56 y 57 del Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 378

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Decreto por el que se declara, con carácter provisional, las atribuciones de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ... 379

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Instituto. Reglamento. Aprobación.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de régimen interno del Instituto Bibliográfico Hispánico ... 379

Lunes 8 de febrero.—Núm. 11

MINISTERIO DE HACIENDA

Material de Oficina. Normalización.—Orden sobre normalización de determinado material de oficina no inventariable y mobiliario y centralización de la adquisición de este último en el Servicio Central de Suministros ... 406

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Decreto por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia ... 417

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Organización.—Orden por la que se crean tres Departamentos, con nivel orgánico de Sección, en el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación ... 421

Jueves 11 de febrero.—Núm. 12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Reforma educativa.—Orden por la que se establece el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición en los Centros de Formación Profesional Industrial ... 450

Corrección de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1970 sobre evaluación del rendimiento educativo de los alumnos ... 450

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan instrucciones para la aplicación de la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos ... 450

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Organización.—Orden por la que se dan normas para la visita gratuita a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia ... 451

Otra por la que se establecen normas para la visita gratuita de estudiantes y grupos colectivos a los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de la Dirección General de Bellas Artes ... 451

Lunes 15 de febrero.—Núm. 13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Orden por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero ... 490

Corrección de errores del Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se organiza el Ministerio de Educación y Ciencia ... 492

Rectificación de errores de la Orden de 6 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero ... 492

Jueves 18 de febrero.—Núm. 14

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Gestión de créditos.—Orden por la que se regula con carácter provisional el procedimiento de gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos del Departamento para 1971 ... 530

Reforma educativa.—Orden por la que se constituye el Patronato provisional del Instituto Politécnico Superior de Madrid 539

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se modifica la del 4 de julio de 1955 que dicta normas para la organización de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios 540

Orden sobre convalidación de asignaturas de Medicina por las de Ayudante Técnico Sanitario 540

Otra por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios 541

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Plan 1957.—Orden por la que se modifica la del 2 de febrero de 1966 en que se reglamentó la extinción de los Planes de estudio en las Escuelas Técnicas Superiores 541

Lunes 22 de febrero.—Núm. 15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Orden por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero 587

Gestión de créditos.—Corrección de erratas de la Orden de 6 de febrero, publicada en el número 14 588

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Servicio Militar. Prórroga.—Orden sobre certificaciones de prórroga para incorporación al servicio militar 588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Decreto por el que se crea la especialidad de Análisis Clínicos en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios 589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Matrícula. Autorización.—Orden por la que se autoriza la matrícula de los alumnos que han superado las pruebas del Grado Elemental y asignaturas del curso sexto del Bachillerato 589

Jueves 25 de febrero.—Núm. 16

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Reforma educativa.—Orden por la que se aprueba el programa de necesidades docentes para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato 634

Lunes 1 de marzo.—Núm. 17

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Organización.—Decreto por el que se regula la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito 674

Otro por el que se regula la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar 677

Jueves 4 de marzo.—Núm. 18

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Funcionarios de empleo.—Orden sobre prestaciones de protección a la familia a funcionarios de empleo interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1970 718

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Centros. Inspecciones.—Orden por la que se modifica la de 13 de mayo de 1965, que estableció la plantilla de la Inspección de Enseñanza Media del Estado 718

Otra por la que se dictan, con carácter transitorio, normas relativas a inspección técnica de las Escuelas de Comercio 719

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Estudios de Magisterio.—Orden por la que se regula la tramitación de dispensas de ejercicios para cursar los estudios de Magisterio y el reconocimiento de aptitud para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional ... 719

Lunes 18 de marzo. Núm. 19

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Organización.—Orden por la que se regula el pago de las retribuciones del personal del Ministerio de Educación y Ciencia mediante nómina mecanizada 743

MINISTERIO DE HACIENDA

Organización.—Decreto sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. 745

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Decreto por el que se crea el Instituto de Biología Molecular dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid 748

Otro por el que se crea el Departamento de Bromatología, Toxicología y Análisis Químico Aplicado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid 748

Orden por la que se crea la Escuela Profesional de Rehabilitación y Medicina Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, vinculada a la cátedra de «Terapéutica física» de la mencionada Facultad. 748

Corrección de errores de la Orden de 20 de enero último, por la que se dictan normas para el ingreso en los Centros de Enseñanza Superior a los Ayudantes Técnicos Sanitarios 751

Corrección de errores del Decreto 3773/1970 por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada 751

Jueves 11 de marzo.—Núm. 20

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Funcionarios. Reintegro de títulos.—Orden circular sobre reintegro de títulos administrativos de funcionarios ... 778

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Convalidaciones.—Orden modificando la de 19 de septiembre de 1970 en cuanto afecta a las convalidaciones concedidas a los técnicos de Grado Medio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales y en el quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas ... 779
Resolución por la que se publican los temarios de complementos de las asignaturas convalidadas parcialmente a los Ingenieros Técnicos Navales en la carrera de Ingeniería Naval Superior ... 779

Lunes 15 de marzo.—Núm. 21

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Reglamento. Aprobación.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior de la Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Granada ... 819

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Organización.—Orden por la que se autoriza la creación de la Medalla de la Universidad de Granada y se aprueba su Reglamento ... 821
Colegios Mayores.—Orden por la que se dispone la aplicación de los remanentes de becas en Colegios Mayores Universitarios a la partida de ayuda a dichas instituciones ... 822
Otra por la que se dispone la distribución de ayuda económica a los Colegios Mayores Universitarios ... 822
Alumnos.—Orden por la que se fijan las tasas académicas, en concepto de matrículas, en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios ... 823
Otra por la que se autoriza a los alumnos que hayan aprobado totalmente los cursos del Bachillerato Superior General sin las correspondientes pruebas de grado a inscribirse provisionalmente en el curso de Orientación Universitaria ... 823
Orden por la que se establece la no convalidación de asignaturas de Peritos e Ingenieros técnicos por las del curso selectivo de la Licenciatura de Medicina ... 823

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Enseñanzas.—Orden por la que se autoriza la enseñanza libre en Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica a alumnos del plan de 1957, así como la reincorporación a dicho plan de los que se adaptaron al vigente ... 823
Resolución por la que se dictan normas sobre el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición de Formación Profesional ... 823

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Reglamentos.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas ... 824
Orden por la que se modifica el Reglamento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de Granada ... 825

Jueves 18 de marzo.—Núm. 22

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ingenieros Navales.—Orden sobre actualización de convalidaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada ... 863

MINISTERIO DE HACIENDA

Funcionarios. Indemnización por residencia.—Decreto sobre indemnización por residencia ... 864

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se aprueba el plan de estudios de los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de La Laguna ... 865
Otra por la que se rectifica el horario del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 2 de diciembre de 1970 ... 865
Otra por la que se aprueba provisionalmente el plan de los cursos 2.º y 3.º de la Facultad de Medicina de Cádiz ... 866
Otra por la que se crea la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de Madrid y se aprueba el Reglamento y programas ... 866
Otra por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de Valladolid ... 868

Lunes 22 de marzo.—Núm. 23

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Ordenación Académica Universitaria

Estudios superiores.—Orden por la que se crea la Escuela de Estudios Cooperativos, dependiente de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, y se aprueba su Reglamento. 890

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

Direcciones Escolares.—Resolución sobre remisión de fichas por las Delegaciones Provinciales con las vacantes de direcciones escolares ... 891

Jueves 25 de marzo.—Núm. 24

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

Sección de Alumnos

Estudios. Convalidaciones.—Orden estableciendo las convalidaciones del plan 1957 al 1969 de los estudios cursados en las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica ... 930

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Lunes 4 de enero.—Núm. 1

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra a don José Luis Díaz Carmona, Oficial mayor de la Universidad de Valladolid ... 2
Ordenes por las que se nombran Vocales en el Consejo Asesor de las Delegaciones provinciales del Ministerio en Pontevedra y Guipúzcoa a los señores que se indican ... 2
Otra por la que se nombra Pagador de Servicios en la provincia de Logroño a don Juan José Presa Santos ... 2

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se expresan ... 2

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se mencionan ... 5

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos académicos.—Ordenes de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Farmacia de Granada de los señores don Miguel Delgado Rodríguez y don Jesús Thomas Gómez, respectivamente ... 7
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don Eugenio de Bustos Tovar ... 7
Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Catedrático don Francisco Puchal y Mas ... 7
Otras de jubilación por edad reglamentaria de los Catedráticos don Manuel Torres López y don Ramón Sarró Urbano ... 7
Otra por la que se autoriza al Catedrático don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez para percibir su sueldo en concepto de gratificación ... 8
Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se citan ... 8

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el abono de cantidades que en cada caso se especifican a Escuelas de Comercio, de Ingeniería Técnica, de Idiomas e Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ... 9

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Orden por la que se autoriza para impartir, con carácter experimental, las enseñanzas de quinto curso de Educación General Básica, durante el presente año académico 1970-71, a los Centros que se relacionan ... 10

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el abono de las que se indican para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de San Sebastián, Mieres, Elche, Madrid, Murcia, Pontevedra y Vigo ... 11
Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares, pistas polideportivas y otras complementarias en las localidades que se expresan ... 14

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Francisco García Pavón ... 18
Otra por la que se nombra Directora de la Sección 8.ª de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña Concepción Fernández-Villamil Reoyo ... 18
Otra por la que se nombra Secretaria de la Sección 8.ª de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña Esperanza Casado Llompart ... 18
Otra por la que se nombra Secretaria de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a doña María Luisa de las Heras Mediavilla ... 18
Personal docente.—Orden por la que se modifica una dotación de Profesor de término en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises ... 18
Otra por la que se habilita a don Jaime Seoane Bouco para una plaza de Ayudante de taller en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid ... 18
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Vicente Vaquero Jara ... 19
Ordenes de nombramiento de profesorado para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan ... 19

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas públicas.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas públicas municipales en Montealegre del Castillo y Ontur (Albacete), Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Montagut y Blanes (Gerona), Sondica (Bilbao) y Alforja (Tarragona) ... 20

Jueves 7 de enero.—Núm. 2

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Torres Murciano ... 29

Sección de Recursos

Recurso de alzada.—Orden por la que se desestima el interpuesto por don Martín Vecilla de las Heras ... 29
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 29
Recurso de revisión.—Orden por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión promovido por don Valentín Vázquez Bazago ... 32
Escrito de reclamación.—Orden por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por don José Rojas Infante ... 32

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes concediendo prórroga de nombramiento a los profesores adjuntos que se expresan ... 33
Otra por la que se acepta la renuncia al cargo de profesor adjunto que presenta don Juan Girbáu Bado ... 33
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Universidades de Madrid, Sevilla, Pamplona y Valladolid ... 33

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombran Directores accidentales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan ... 35

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se clasifica como centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional Diocesana «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla) ... 35
Otra por la que causa baja el colegio libre adoptado masculino de grado elemental de Arucas (Las Palmas) ... 35

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de directores espirituales, profesores de Religión y de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de centros dependientes de esta Dirección General a los señores que se relacionan ... 35

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes sobre adjudicación definitiva de subastas de obras y concesión de subvenciones para la construcción de edificios escolares ... 37

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares, pistas polideportivas, viviendas para maestros y otras complementarias en las localidades que se expresan ... 39

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Ordenes sobre percepción de haberes de los profesores don Máximo Fariña Hernández y don Eladio Piñero Sánchez 42

Crédito.—Orden por la que se libra cantidad para gastos de la Sala de Conciertos y actos culturales del Teatro Real 42

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia 43

Otra por la que se nombra Directora de la Casa Municipal de Cultura de Cartagena a doña Francisca Meroño Aguera 43

Centros.—Orden por la que se aprueba el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra 43

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Ordenes de concesión y renuncia de bolsas de viaje a los señores que se relacionan 43

Préstamos.—Orden por la que se conceden a graduados que pretendan ampliar estudios en el extranjero durante el curso académico 1970-71 43

Sección de Asistencia Escolar.

Colegio.—Resolución relativa a las obligaciones que contrae la organización del colegio «Junior's», de Santiago de Compostela, cuyas obras de construcción de edificios han sido declaradas de interés social 44

Lunes 11 de enero.—Núm. 3

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Habilitados Pagadores para Centros docentes que se citan a los señores que se relacionan 59

Otra por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Segovia a don Joaquín Martín Sánchez 59

Funcionarios. Destino.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios que han obtenido vacantes en este Departamento en el concurso de méritos del Cuerpo General Administrativo 59

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 60

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan 61

Recurso de revisión.—Orden por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julio Morros Sardá 62

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios e incorporan en España títulos académicos correspondientes a los señores que se citan 63

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se jubila, en virtud de edad reglamentaria, a don Mariano Tomeo Lacrué. 65

Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se indican 65

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Granada, La Laguna y Valladolid ... 65

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resolución por la que se declara en situación de supernumerario a don Luis Moya Blanco. 66

Otra de jubilación por edad reglamentaria del Catedrático excedente don Enrique Becerril y Antón-Miralles ... 66

Otra concediendo la excedencia voluntaria a don Rafael Julios Puerta 66

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores que se relacionan 66

Sección de Centros no Oficiales

Universidades Laborales.—Ordenes por las que se implantan enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial en las Universidades Laborales de Córdoba y Zamora 66

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en todo caso se especifican a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 67

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el abono de subvenciones a la Diputación Provincial de Valencia y Ayuntamientos de Madrid, Sestao, Ceuta, San Sebastián y Murcia 68

Rectificación de anualidades para pago de obras que se citan en el Grupo Escolar de Cabral-Becerreira, Ayuntamiento de Vigo 69

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se confirma como Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago a don Cástor Lata Montoiro 69

Otra por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huéscar a don Francisco Martín Cartaya 69

Personal docente.—Orden por la que se habilita para impartir enseñanzas de «Carpintería artística», en la Escuela de Cádiz, a don Antonio Castillo Perea 69

Resolución por la que se jubila a don Enrique García Carrilero, por haber cumplido la edad reglamentaria 70

Sección de Museos y Exposiciones

Premios.—Orden por la que se conceden los premios correspondientes a las fases regionales de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo 70

Museos. Cargos.—Orden disponiendo el cese como Director y nombrándole Director honorario del Museo Provincial de Huelva, a don Carlos Cerdán Márquez 70

Otra por la que se nombra a don Mariano del Año y de la Hera, Director del Museo Provincial de Huelva ... 70

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resolución por la que se reconoce trienio a don Wladimiro Martín Díaz 71

Otra por la que se distribuyen los complementos del segundo semestre a los Profesores de la Orquesta Nacional 71

Jueves 14 de enero.—Núm. 4

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios de enseñanza media a los señores que se indican 80

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, don Pedro Piulachs Oliva 81

Otra por la que cesa como Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, don José Antonio Salva Miquel 81

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona a don José Antonio Salva Miquel 81

Otra por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Angel Vian Ortuño 82

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Ciencias de Salamanca, de los señores don José Ramón Alvarez González y doña María Purificación Fenoll Hach-Ali, respectivamente 82

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Medicina de Valencia, de los señores don Víctor Smith Agreda y don Juan Esplugues Requena, respectivamente 82

Personal docente.—Orden por la que se declara en situación de supernumerario a don Matías Cortés Domínguez 82

Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en todo caso se especifican a Escuelas de Comercio, Institutos Técnicos e Institutos Nacionales de Enseñanza Media 83

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Orden por la que se nombra Director espiritual de la Sección Delegada de Enseñanza Media de Santomera (Murcia), a don Antonio Sánchez López 84

Otra de cese y nombramiento de profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de Institutos Técnicos que se citan 84

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se reconocen trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 84

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Orden por la que se nombran maestros nacionales a los de primera enseñanza procedentes del Plan 1967, previamente seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, figurados en el anexo II de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1970, con las rectificaciones que se señalan 85

Resolución por la que se concede la reserva de plaza a los maestros y maestras que se relacionan, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales especificadas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 ... 86

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento con carácter provisional de los colegios de enseñanza primaria que se relacionan 88

Otras aprobando nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria que se indican 89

Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los colegios de enseñanza primaria que se citan 90

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Exámenes. Convocatorias.—Resoluciones por las que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático para anunciar convocatorias extraordinarias de exámenes a celebrar durante el próximo mes de febrero 93

Sección de Patrimonio Artístico

Monumento.—Decreto por el que se declara monumento histórico-artístico el convento de las Comendadoras de Santiago, de Madrid 93

Sección de Museos y Exposiciones

Museo del Prado. Cargos.—Decreto por el que se dispone cese en el cargo de Director del Museo Nacional del Prado don Diego Angulo Iñiguez y se le nombra Director honorario del mismo 93

Otro por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado a don Xavier de Salas Bosch 94

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan para desplazamiento a los lugares que se expresan 94

Otra sobre renuncia de don Jesús Morales Manzano a la bolsa de viaje que le fue concedida por Resolución de 30 de mayo último 95

Lunes 18 de enero.—Núm. 5

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor.

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Manuel Utande Igualada como Vocal representante del Departamento en la Comisión Gestora para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra de Campos 110

Otra por la que se nombra Vocal titular representante del Departamento en la Comisión Gestora para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra de Campos a don Francisco Soler Valero 110

Otra por la que don José Olmo Losada pasa a desempeñar el cargo de Director adjunto del Gabinete de Prensa 110

Otra sobre nombramiento de Educador en la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial 110

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios de Enseñanza Media y títulos académicos a los señores que se indican 110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 113

Otras de prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan 114

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Escuelas

de Comercio y de Arquitectos Técnicos de Madrid, para obras de reparaciones ... 114

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios ... 115
Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares de enseñanza especial que se expresan ... 116

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 117

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes por las que se dispone la elevación a definitiva de obras y el abono de subvenciones a los Ayuntamientos que se indican. 122

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Roberto Pla Sales ... 124
Otras nombrado Secretario y Jefe de estudios del Conservatorio de Música de Valencia a los señores don Amando Blanquer Ponsoda y don Mario Monreal Monreal, respectivamente ... 124
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo a don Mariano López-Fando y Rodríguez ... 124
Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia en su cargo a don Manuel López Garabal. 124
Otra por la que se modifican las dotaciones escalafonales del personal docente de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan ... 124

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones por las que se concede la excedencia en su cargo a los señores que se indican ... 124

Jueves 21 de enero.—Núm. 6

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Morencos y Tevar, don Telesforo Francisco García, don Braulio Martín Hernández y don Juan de la Rosa Mateos ... 126

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se autoriza al Catedrático don Julio Segura Sánchez a cobrar su sueldo en concepto de gratificación ... 128
Otra por la que se declara desierta la provisión de plazas de Profesores adjuntos que se citan de la Universidad de Madrid ... 128
Resolución por la que se concede trienio a don Isidoro Gómez Caja ... 128
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Valladolid, Bilbao, Granada, Pamplona, Oviedo y La Laguna ... 128

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el abono de cantidades que en cada caso se especifican a los centros docentes dependientes de esta Dirección General que se mencionan ... 129

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de enseñanza primaria no estatales que se mencionan ... 130

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en Puigvert de Lérida (Lérida), Valls (Tarragona) y Santa Lucía de Gordón (León) ... 132

Lunes 25 de enero.—Núm. 7

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 190

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Decreto por el que se nombra Catedráticos numerarios de Universidad, en virtud de lo establecido en el apartado tercero del artículo 116 de la Ley de 4 de agosto de 1970, a don José María Gil-Vernet Vila y don Joaquín Barraquer Moner ... 192

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decreto de clasificación académica en la categoría de reconocido de grado elemental del colegio de enseñanza media no oficial femenino, «La Soledad y San Manuel», de Jarandilla de la Vera (Cáceres) ... 192
Otro por el que se transforma en mixto el colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia) ... 192

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares del Consejo Escolar Primario para la «Enseñanza de los Emigrantes Españoles», del Instituto Español de Emigración ... 192

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los colegios de enseñanza primaria no estatales que se expresan ... 193
Otras de clausura de los colegios de enseñanza primaria no oficiales que se mencionan ... 195

Sección de Servicios Complementarios

Material pedagógico.—Ordenes por las que se resuelve el concurso público para la adquisición de material diverso para las clases de iniciación profesional 196

Crédito.—Resolución asignando ayudas a la Escuela-Hogar «Santa Eulalia de Ujo», de Mieres (Oviedo) 196

Sección de Proyección Cultural

Crédito.—Orden por la que se distribuye el gasto que se cita para la celebración de 44 cursillos provinciales de maestros alfabetizadores 197

Otra por la que se adjudica provisionalmente el concurso convocado para la adquisición de libros y material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos 197

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Orden por la que se aprueba el gasto inherente a los de obras complementarias en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, de Madrid 198

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en Nules y Soneja (Castellón e Iscar (Valladolid) 198

Presupuestos.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón 199

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra vocal del Patronato de la Casa de Cultura de Albacete a don Miguel Panadero Moya 199

Jueves 28 de enero.—Núm. 8

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Banda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Angeles Galino Carrillo 302

Sección de Gestión de Personal

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Lugo a don Julio Ulloa Vence 302

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 302

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 304

Otra por la que se concede trienio a don Leonardo-Honorio González Galán 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decreto de clasificación académica del Colegio «La Encarnación», de Villena (Alicante) 304

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada por Orden de 29 de mayo de 1969 304

Otra por la que se rectifica la propuesta de aprobados del tribunal único de Albacete, de la oposición de 1969 ... 366

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resolución por la que se concede licencia por asuntos propios a doña María Emma Martínez Suárez 357

Otra por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José García Blanco 357

Lunes 1 de febrero.—Núm. 9

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican 364

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en la Universidad de Sevilla 367

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Mutualidad. Cargos.—Orden sobre cargos directivos de la «Mutualidad de Auxilio y Provisión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza» ... 367

Personal docente.—Orden por la que cesa en el cargo de Jefe de talleres y laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia don José María de Juana Sardón 367

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Orientación Universitaria.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en los centros docentes que se citan de Gerona, Córdoba y Barcelona 367

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autorizan como centros especializados para el Curso Preuniversitario los colegios de Enseñanza Media que se expresan 368

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Orden concediendo cantidad que se especifica a la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona para obras de reparación 369

Otras por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a las Escuelas de Comercio de Barcelona, Bilbao, Granada y Gijón 370

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de nombramiento de profesores de Religión y directores espirituales para centros dependientes de esta Dirección General que se indican 370

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Orden por la que se acreditan trienios a los profesores de Escuelas Normales que se relacionan ... 371
Otras de cese y nombramiento de profesores especiales de Escuelas Normales que se mencionan ... 371

Sección de Selección y Destinos

Personal. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Guipúzcoa a don Tomas García Franque ... 372
Otra por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Melilla a doña Julia de la Fuente Requero ... 372
Otras de cese y nombramiento de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén, de los señores don Santiago Debón Tortosa y don Francisco García Jiménez, respectivamente ... 372
Otras de nombramiento de Vicesecretarios de los Consejos de Inspección de Ciudad Real, Toledo y La Coruña a favor de los señores que se citan ... 372
Personal docente.—Resolución por la que se encarga del desempeño de unidades escolares vacantes de escuelas hogar que se citan a los maestros que se relacionan ... 372

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales de colegios de enseñanza primaria que se relacionan ... 373

Jueves 4 de febrero.—Núm. 10

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Organización.—Orden aprobando el Reglamento de la Fundación denominada «Clemente y López del Campo», de Madrid ... 383
Otras de clasificación como instituciones de carácter benéfico-docentes de las Fundaciones «José María Irastorza Osacar», de Eibar (Guipúzcoa) y la denominada «Fundación Colaboradora de la Universidad Pontificia de Comillas», de Madrid ... 383

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 384

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como Centros especializados para el curso Preuniversitario a los Colegios de Enseñanza Media que se expresan ... 386

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Orden por la que se concede cantidad a la Escuela de Comercio de Sabadell para gastos de reparaciones en el edificio docente ... 388
Otras concediendo cantidades que en cada caso se especifican a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 388

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de enseñanzas de Hogar en los Institutos Técnicos y Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan ... 390
Resoluciones de nombramiento de Directores pedagógicos y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican ... 391

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cargos directivos.—Ordenes de cese y nombramiento de Jefe del Servicio de Monumentos de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional de los señores don José Luis García Fernández y don Alberto García Gil, respectivamente ... 396
Otras de cese y nombramiento de Comisario general de la Música de los señores don Salvador Pons Muñoz y don Francisco José León Tello, respectivamente ... 396

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Préstamos.—Orden por la que se otorgan por prórroga o nueva adjudicación con destino a eclesiásticos para especialización o tesis en Ciencias Eclasiásticas ... 397

Lunes 8 de febrero.—Núm. 11

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez ... 422

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Provisión.—Orden por la que se nombra Pagador de Servicios de la provincia de La Coruña a don José Paz Ares ... 422
Otra de nombramiento de Habilitado titular y suplente de la Delegación Provincial de Oviedo a los señores don José Manuel Fernández Fernández y don Francisco de Asís Gómez de Velasco, respectivamente ... 422
Otras por las que se nombra Vocales en el Consejo Asesor de las Delegaciones Provinciales de Alava y Málaga a los señores que se indica ... 422
Personal administrativo.—Resolución por la que se declara la jubilación forzosa de doña Araceli Ramírez San Martín ... 423

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Patronatos. Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Angustias Berdejo» transmutación de fines ... 423
Otra sobre aprobación definitiva de la subasta de fincas propiedad de la Fundación «Doña Rita Ramos Portal» ... 423
Otra que autoriza permutar un solar a la Fundación «Gómez Pardo» ... 424
Cargos.—Resolución por la que se anuncia la provisión, entre funcionarios del Cuerpo General Técnico, de los puestos de Jefes de las Unidades de Planificación de las Delegaciones Provinciales que se citan ... 426

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 426

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona don Rafael Entrena Cuesta ... 429
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid don José Girón Tena ... 429

Ordenes de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza y de los señores Morales Villasevil y Vigil Vázquez 429
Personal docente.—Orden por la que se declara en la situación de Supernumerario al Catedrático de la Universidad de Madrid don Antonio Millán Puelles 429
Otra por la que se jubila a don Enrique Luno Pena, catedrático de la Universidad de Barcelona 429
Otra de jubilación del catedrático de la Universidad de Madrid, don Pedro Sainz Rodríguez 429
Cátedras. Dotación.—Orden referente a la dotación de cátedras que se citan de la Universidad de Sevilla 429

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza como Centros Especializados para el Curso Preuniversitario, el bienio 1970-72 a los Centros que se relacionan 429

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades, para gastos de reparación, a diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican. 432

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal de empleo.—Ordenes de cese y nombramiento de profesores especiales de Educación Física de las Escuelas Normales que se relacionan 433

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza ampliar sus clases, con nuevas unidades, a los colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan 434

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación.—Ordenes sobre adjudicación definitiva de subasta de obras y distribución del crédito de las mismas 440

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra a don Luciano Navarro Rodón Subdirector-Jefe de Estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona 442
Personal docente.—Ordenes de nombramiento de profesores, que se mencionan, para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 442
Otra por la que se nombra al profesor Roca Maristany Tutor de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona 443

Jueves 11 de febrero.—Núm. 12

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal administrativo.—Orden por la que se dispone el nombramiento de Auxiliares de la Administración Civil del Estado, del personal procedente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional 452

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos. Ceses. Nombramientos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional doña Angeles Galino Carrillo 454
Otro por el que cesa en el cargo de Director general de Servicios don José Ramón de Villa Elizaga 454
Otro por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico don Pedro Segú y Martín 454
Otro por el que se nombra Director general de Ordenación Educativa a doña Angeles Galino Carrillo 454
Otro por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones a don José Ramón de Villa Elizaga 454
Otro por el que se nombra Director general de Personal a don Pedro Segú y Martín 454
Decreto por el que se nombra Secretario general Técnico a don Pedro Aragoneses Alonso 454
Otro por el que se nombra Delegado provincial de Educación y Ciencia en Las Palmas a don Cristóbal García Blairsy 454

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación «Cámara», Sevilla.—Orden por la que se desestima la solicitud del señor Lepe de la Cámara sobre venta de la nuda propiedad de la finca «La Encomienda» de la Fundación «Cámara», de Sevilla 455

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se relacionan 456

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos, que se mencionan, para distintas cátedras de Universidad 459
Otras de prórroga de nombramiento de Profesores adjuntos a los señores que se relacionan 461

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Orden por la que se decreta la suspensión provisional del Catedrático don Fernando Cassinello Pérez 462
Otra mediante la cual se concede excedencia especial al Catedrático don Francisco López-Pedraza y Munera ... 462

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Orientación Universitaria. Cursos.—Orden por la que se autoriza el curso de Orientación Universitaria a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Federico Baraibar», de Vitoria 463
Personal. Jubilación.—Resolución por la que se declara la jubilación de don José Germán Cebrián, Jefe de Departamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica 463

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada 463
Otras autorizando la implantación de los estudios nocturnos a los Colegios «Magnus» y «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid 463

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades para gastos de reparaciones a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 463

Sección de Gestión de Personal

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de Institutos que se mencionan a los Catedráticos don Rafael Ballesteros Durán y don Eustaquio de la Viuda Fernández 464

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Relación de Ordenes por las que se autorizan a ampliar sus clases con nuevas unidades a los Colegios que se indican 464

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Rectificaciones.—Ordenes por las que se rectifican las anualidades para el pago de obras en diversos Colegios que se relacionan ... 471
Obras. Adjudicación.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción de distintos Centros dependientes de esta Dirección General ... 472

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra a don Jaime García y García y a don José Ignacio Tabernero Romo, Subdirector y Secretario, respectivamente, de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona ... 474
Enseñanzas. Establecimiento.—Orden por las que se incluyen las especialidades de «Decoración» y «Dibujo publicitario» entre las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera ... 475

Lunes 15 de febrero.—Núm. 13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA

Sección de Gestión de Personal

Cargos. Nombramientos y ceses.—Ordenes por las que se nombran a don Jaime Rigual Magallón, don Octavio Mestre Ferrer, don José López Cañete, don Jesús Sieira Bustelo y don Ignacio Blanco Vilatela, Pagadores de Servicio en las provincias que se relacionan ... 492
Otras por las que cesan en sus cargos de Pagadores de Servicio don Ramón Farrando Solé y don José Martínez Gijón ... 493
Otra por la que se nombran Habilitados pagadores de los Centros que se indican a los señores que se relacionan ... 493

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se mencionan ... 493
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 494

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Patronato. Vocales.—Ordenes por las que se nombran Vocales de libre designación a los señores que se relacionan ... 500

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 501

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores de Educación Física para el curso 1970-71 a los señores que se relacionan ... 505
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos en diversas Universidades ... 508
Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los señores que se indican ... 511

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a los Maestros de Laboratorio que se indican ... 511
Otra por la que se declara jubilado a don Juan Llimona Barenys ... 512

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Cursos de Orientación Universitaria.—Ordenes por las que se autoriza con carácter experimental, el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 512

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza al Colegio «La Inmaculada» de Lérida para cambiar el nombre ... 513
Otra por la que se clasifica como Centro no Oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, la Escuela de Iniciación Profesional de Ermúa ... 513
Otras por las que se autorizan para funcionar como Centros especializados para el curso Preuniversitario a los Colegios que se relacionan ... 514

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que se especifican a diversos Institutos de Enseñanza Media ... 514

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Orden de nombramiento de profesores de las Escuelas-Hogar de Institutos Técnicos de Enseñanza Media ... 515
Otra rectificando errores de la Orden de 22 de octubre de 1970, por la que se nombraba a doña Rosario Roig Fito, Profesora auxiliar ... 515
Otras nombrando profesores de Religión y Directores Espirituales de diversos Institutos de Enseñanza Media ... 515

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Ordenes por las que cesan en sus cargos de Profesores de Educación Física los señores Montero Romero y Saponi Mendo ... 516
Otras de nombramiento de los señores Romero Granadas y De la Calle Garrido de Profesores de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, respectivamente ... 517

Sección de Selección y Destinos

Educación Especial.—Resoluciones que confirman a doña Iluminada Cano Vico y doña María del Carmen Sánchez Sánchez en los destinos que se mencionan ... 517

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Maestros. Expedientes.—Resoluciones por las que se concede dispensa por defecto físico a los Maestros que se indican ... 517

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se clausuran los Centros de Enseñanza Primaria no Oficiales que se relacionan ... 518

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Abonos.—Ordenes por las que se abonan a distintos Ayuntamientos y Diputaciones las subvenciones que les habían sido concedidas ... 521

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden por la que se nombra Tutor de Becarios a don Vicente Maestre Abad ... 524
Otra por la que se nombran Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los señores que se indican ... 524
Resolución por la que se declara jubilada a doña Carmen Ruiz Sañas ... 524
Centros docentes.—Orden por la que se establece la especialidad de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca ... 524
Corrección de errores del Decreto 3343/1970, de 12 de noviembre por el que se eleva al grado Profesional el Conservatorio elemental de Música de Las Palmas de Gran Canaria ... 524

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombra a don Alfonso E. Pérez Sánchez y don Joaquín de la Puente Pérez para los cargos de Subdirectores en el Museo Nacional del Prado 524

Sección de Actividades Musicales

Expediente de pagos.—Orden por la que se libra la cantidad que se indica para satisfacer gastos de la Sala de Conciertos y Actos culturales del Teatro Real 524

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Patronato de Ondárroa.—Orden por la que se designa nuevo Patronato que ha de regir la Casa Municipal de la Cultura de Ondárroa 525

Centro Coordinador de Valencia.—Orden por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro provincial coordinador de Valencia y el Ayuntamiento de Chirivella 526

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden bolsas de viaje a los señores que se indican 526

Jueves 18 de febrero.—Núm. 14

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Consejos Asesores. Nombramientos.—Ordenes por las que se nombran Vocales de los Consejos Asesores de las Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia de Alava, Badajoz, Cádiz y Córdoba 541

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se relacionan ... 542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos.—Ordenes por las que cesa como Decano-Comisario y es nombrado Decano de la Facultad de Medicina de Bilbao don Juan Manuel de Gandarias Bajón ... 545

Otras por las que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada don José María Fontbote Mussolas y se nombra para el mismo cargo a don Enrique Montoya Gómez 545

Otra por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Universidad de Santiago don José Antonio Sainz Cantero 545

Otra por la que se nombra Secretario general interino de la Universidad de Santiago a don José María Frutos Isabel 545

Catedráticos.—Ordenes por las que se acredita sueldo en concepto de gratificación a los catedráticos don Diego Espín Cánovas y don Segundo Gutiérrez Cabría 545

Otra por la que se declara en la situación de supernumerario a don Ricardo Ignacio Calle Saiz 546

Otras por las que se conceden trienios a los catedráticos que se citan 546

Profesores adjuntos.—Ordenes por las que se prorroga el nombramiento como profesores adjuntos a los señores que se relacionan 546

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo al catedrático don José Pazos Montes 547

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria al catedrático don Francisco Javier Sáenz Oiza 547

Resolución por la que se concede excedencia voluntaria al Profesor adjunto don Luis Santacana Faralt 548

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Instituto de Psicología. Nombramientos.—Resolución por la que se nombra a don Antonio Ardila Cordero Secretario Social del Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Ciudad Real 548

Otra por la que se nombra a don Jaime Alemany Sánchez de León Médico Fisiólogo del citado Instituto ... 548

Otra por la que se nombra a don Manuel Sánchez Calvo Médico Fisiólogo del Instituto de Toledo 548

Otra de renuncia voluntaria del cargo de Médico Fisiólogo del Instituto de Toledo de don Esteban Cecilio Ruiz del Rincón 548

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Ordenes por las que se implantan enseñanzas en los Centros que se citan 548

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 549

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes de nombramiento de profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de las Escuelas de Comercio que se indican 550

Resolución por la que se rectifica la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1970, referente al nombramiento de profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Torrente 551

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que ascienden por trienio los Inspectores de Enseñanza Media que se relacionan 551

Sección de Selección y Destinos

Cargos. Nombramientos.—Orden por la que se nombra a doña Angela de Miguel Rupérez Directora de la Escuela Normal de Vizcaya 551

Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Normal de Cuenca a don Ernesto Ballesteros Arranz 551

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Orden por la que se autoriza la implantación, con carácter experimental, las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica en los Colegios Nacionales que se relacionan 552

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza a trasladarse de local a los Colegios que se mencionan 553

Otra modificando la aprobación de la Organización Pedagógica del Colegio Nuestra Señora del Camino de Santa Lucía de Gordón 556

Otra autorizando la puesta en funcionamiento de nuevas aulas al Centro de Pedagogía Terapéutica Alba de Madrid 556

Sección de Servicios Complementarios

Ayudas escolares.—Resolución por la que se distribuyen ayudas para alumnos internos de Escuelas-Hogar 556

Otra asignando ayudas para alumnos internos de la Institución «Cruz de los Angeles», de Oviedo 557

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Libramientos.—Ordenes por las que se libran las cantidades concedidas a los Colegios que se relacionan 557

Obras. Subvenciones.—Resoluciones por las que se concede al Ayuntamiento de Madrid las cantidades que se especifican para construcciones escolares 558

Obras. Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de obras para construcciones escolares ... 559

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Becas. Concesión.—Orden por la que se conceden becas a estudiantes de Filosofía y Teología de los Seminarios de Casas Religiosas que se mencionan ... 562

Lunes 22 de febrero.—Núm. 15

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoración.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a don Alfonso López Dorta ... 590

Sección de Gestión de Personal

Reales Academios de Medicina.—Ordenes por las que se constituyen las Reales Academias de Medicina de los distritos universitarios de Oviedo y Salamanca ... 590
Funcionario. Jubilación.—Orden por la que se declara la jubilación, por inutilidad física de don Juan Uribe Sánchez ... 591
Funcionarios. Destino.—Ordenes por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se mencionan ... 591
Nombramiento. Rectificación.—Orden sobre rectificación de apellidos en nombramiento de Vocal del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Alava ... 591

Sección de Recursos

Recurso de alzada y de reposición.—Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Díaz López ... 591
Otras por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se relacionan ... 592

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se indican ... 596

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos. Nombramientos y ceses.—Orden por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Miguel Dols y Dols ... 601
Otra por la que cesa y se nombra Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Julio Fernández-Sevilla Jiménez y don Emilio Náñez Fernández, respectivamente ... 601
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos a los señores que se relacionan ... 601
Otra de prórroga de nombramiento de Profesor adjunto a don Carlos Gay Martínez-Fresneda ... 602
Otras por las que se declaran desiertas las plazas de profesores adjuntos que se indican ... 602
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autorizan cursos monográficos en las Facultades que se mencionan ... 602

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Curso de Orientación Universitaria.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento del curso de Orientación Universitaria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco», de Ponferrada ... 603

Sección de Centros no Oficiales

Centros docentes.—Orden por la que se implantan las enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial que se han de cursar en la Universidad Laboral de Gijón ... 603
Otra por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Maestría Industrial Salesiana «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera ... 604
Otra por la que se autoriza el traslado del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», de Bilbao, a nuevos locales ... 604
Otra por la que se clasifica nuevamente en la categoría de Reconocido de Grado Elemental al Colegio «Hogar José Antonio», de la Alhambra ... 604
Otra por la que se acuerda adscribir al Colegio Libre Adoptado del Ayuntamiento de Ripollet al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada y Reixach. 604

Sección de Créditos

Expedientes de pago.—Ordenes por las que se conceden cantidades que se especifican a diversos Centros dependientes de esta Dirección General ... 604

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Resoluciones por las que se nombran Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física a los señores que se relacionan ... 605

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Nombramientos y ceses.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades dependientes de varios Consejos Escolares Primarios ... 606
Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares vacantes en las Escuelas Hogar que se citan. 607
Otra de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial y Sordomudos ... 607

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Maestros. Dispensas.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes incoados por los maestros que se relacionan ... 607

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en su día a los centros no oficiales que se mencionan ... 609
Resoluciones actualizando la organización pedagógica de los colegios que se citan ... 610
Otras nombrando profesores en los colegios que se mencionan ... 611
Otras autorizando la ampliación de sus clases a los colegios que se nombran ... 612

Junta Central de Construcciones Escolares

Subvenciones. Abonos.—Resoluciones por las que se abona a los Ayuntamientos de Málaga y Zaragoza el importe de la segunda mitad de la subvención que les había sido concedida ... 618
Obras. Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de los colegios que se citan ... 619
Gastos.—Resoluciones por las que se aprueba el gasto inherente a las obras de construcciones escolares que se citan ... 621

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Cargos. Ceses y nombramientos.—Orden por la que cesa don Jaime Coll Puig como Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 622
Otra por la que cesa como Tutor de becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona don Juan Moncada Planas ... 622
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid a doña María Herrero Gallego ... 622
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel a don Julián García Flaquer ... 623

Orden de nombramiento de Jefe de Estudios del Conservatorio de Música de Málaga a doña María Gracia Fernández Fajardo ... 623
Personal docente.—Ordenes por las que se nombran profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los señores que se relacionan ... 623
Otra por la que se modifican las dotaciones del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Zaragoza ... 623
Otra por la que se adscribe una dotación de profesor de entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga ... 623
Enseñanza. Modificaciones.—Orden por la que se crean las enseñanzas de Decoración y Dibujo publicitario en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda ... 623
Otra por la que se crean las enseñanzas de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lanzarote ... 623

Sección de Museos y Exposiciones

Obras. Donaciones.—Resoluciones por las que aceptan las donaciones hechas por los artistas que se citan ... 625

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional. Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan ... 625

Jueves 25 de febrero. Núm. 16

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Francisco Hernández Tejero Jorge ... 643
Otra por la que se nombra Subdirector general de Presupuestos y Financiación a don Francisco Arán López. 643
Otra por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministro de Educación y Ciencia a don Manuel Arias Senoseaín ... 643
Otra por la que se dispone que don Aurelio Desdentado Bonete continúe desempeñando el cargo de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría ... 643
Otra por la que se nombra a don Ramiro Pedrós y Font Presidente de la Junta Central de Colegios Oficiales de Profesores de Dibujo ... 643
Otras nombrando Vocales asesores de las Delegaciones provinciales del Departamento en Málaga y Jaén a los señores que se indican ... 643
Otra por la que se nombran Habilitados Pagadores de Centros dependientes del Ministerio a los señores que se relacionan ... 643
Corrección de erratas del Decreto 165/1971, de 6 de febrero, por el que se nombra Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ramón de Villa Elizaga ... 644

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se indican ... 644

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Fabián Estape Rodríguez ... 646
Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla de los señores don Manuel Olivencia Ruiz y don José María Navarrete Urieta, respectivamente ... 646
Personal docente.—Orden por la que se jubila a don Pedro Ramón Lamas Lourido, Catedrático de la Universidad de Santiago ... 647
Ordenes sobre dotación de cátedras que se citan de las Universidades de Bilbao y Sevilla ... 647
Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 647
Otras de prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos que se citan ... 648
Otras declarando desierta la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se expresan ... 648
Otra concediendo trienio a don Rafael Martos Pérez. 648
Cursos monográficos.—Resolución por la que se autoriza la implantación de los que se citan en la Universidad de la Iglesia de Pamplona ... 648

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombran Profesores interinos de Religión de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se expresan ... 649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican ... 649
Otras por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan ... 653
Otra sobre organización pedagógica del Colegio «Arenal Secadas», de Reinosa (Santander) ... 661

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se autoriza el gasto inherente a los de construcción de aulas escolares, pistas polideportivas y otras complementarias que se citan ... 661

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes de nombramiento y cese del cargo de Vicesecretario del Real Conservatorio de Madrid, de los señores don Guillermo González Hernández y don José Ferrándiz Barberá, respectivamente ... 668
Otras de cese y nombramiento de Jefe de Estudios del Real Conservatorio de Madrid, de los señores don Manuel Carra Fernández y don Enrique García Asensio, respectivamente ... 668
Otra por la que se dispone el cese de don Julián López Gimeno en el cargo de Secretario del Real Conservatorio de Madrid ... 668
Personal docente.—Ordenes por las que se nombra profesorado que se especifica para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 668
Otra concediendo prórroga en el servicio activo a don Mariano More Cors ... 669
Otras por las que se concede la excedencia activa en su cargo a don Alvaro Paricio Latasa y don Domingo Sánchez-Mesa Martín ... 669
Otras de jubilación por edad reglamentaria de don Francisco Javier Megías López y don Antonio Bardón Fernández ... 669
Otra por la que se nombra Tutor de alumnos de la Escuela de Santa Cruz de la Palma a don Alfonso Marín López ... 670
Resolución sobre cursos de Formación Profesional Obrera en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 670

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Secretario del Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de la provincia marítima de Cartagena, a don Julio Mas García ... 670
Otra por la que se nombra a don Francisco Javier de la Plaza Santiago, Vocal del Patronato Nacional del Museo de Escultura de Valladolid ... 670
Otra por la que se nombra Vocal honorario del Patronato Nacional del Museo de Escultura de Valladolid, al excelentísimo y reverendísimo señor don José García Goldáraz ... 670
Otra por la que se nombra, en virtud de oposición, Conservador del Museo Arqueológico Nacional a don Luis Caballero y Zoreda ... 670

Lunes 1 de marzo.—Núm. 17

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se dispone el cese de don Fernando Rodríguez Garrido como Vicesecretario general Técnico del Departamento 678
Otra por la que se nombra Vicesecretario general Técnico del Departamento a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique 678
Otra por la que se nombra Subdirector general de Organización y Automación de los Servicios a don Fernando Rodríguez Garrido 678
Otra por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Dirección General de Personal de este Departamento a don Alfonso Soriano y Benítez de Lugo ... 679
Otra por la que se nombra Subdirector general de Programación de Efectivos y Asistencia Social a don Lorenzo Rodríguez Durantez 679
Otra por la que se nombra Subdirector general de Coordinación Administrativa a don Fernando Lanzaco Bonilla 679

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se indican 679

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Madrid a don Luis García Arias 683
Otra por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Madrid a don Antonio Doadrio López ... 683
Otra por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Bilbao a don Felipe Ruiz Martín 683
Personal docente.—Ordenes por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 683

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombra Profesores de enseñanzas especiales de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se citan 684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se indican 685

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de subvenciones que se citan para la construcción de aulas escolares y viviendas en las localidades que se expresan 694
Otra disponiendo el abono de cantidades a los Ayuntamientos que se mencionan, para la construcción de Colegios nacionales y viviendas para Maestros 697

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal docente.—Orden sobre prórroga de contratos de Profesores encargados de curso en Centros dependientes de la Dirección General 698
Otras de nombramiento de profesorado interino en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 699
Otra concediendo la excedencia en su cargo a doña María Romero Medina 699
Orden por la que se declara la jubilación voluntaria de don Juan Antonio González y Ruiz de Baró 699

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los Profesores de la Orquesta Nacional que se relacionan 699
Otra de jubilación por imposibilidad física de don Maximiano Rodríguez Cabrero 702

Jueves 4 de marzo.—Núm. 18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargos directivos.—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia don Eugenio López y López ... 721
Otro por el que se nombra Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia a don Eugenio López y López ... 721
Otro por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Almería don Fernando Lanzaco Bonilla 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Decreto por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Arturo Caballero López 722
Orden por la que cesa en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de Sevilla don Juan Pereda Marín ... 722
Otras de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Medicina de Sevilla, de los señores don Diego Ribas Mujal y don Juan Ramón Zaragoza Rubira, respectivamente 722
Personal docente.—Orden referente a la dotación de cátedras que se citan de la Universidad Autónoma de Madrid 722
Otra por la que se integran en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid las plazas de Catedrático y Profesor agregado que se indican 722
Cursos monográficos.—Resolución por la que se autorizan los que se relacionan en la Facultad de Ciencias de Valencia 722

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Decretos de clasificación académica y reconocimiento de los Colegios de Enseñanza Media y Centros de Enseñanzas Técnicas y Profesionales que se expresan. 723

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Avila a doña María Angeles García Crespo 724
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Normal «Fray Luis de León», de Cuenca, a don José Torralba Jiménez 724
Otra por la que se admite la renuncia al cargo de Director de la Escuela Normal «Fernando III», de Córdoba, que presenta don Hilario Grande Miguel 724

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones sobre expedientes de disciplina, aumento y ampliación de clases, traslados, nombramiento de profesorado y clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se relacionan 724

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que se mencionan 730
Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de pistas polideportivas, Escuelas-hogar y otras obras complementarias en las localidades que se indican 732

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 735
Otra por la que se modifican las plantillas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 736

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas públicas.—Orden por la que se crea una Biblioteca pública Municipal en Alberique (Valencia) 736
Otra aprobando el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Benaguacil 736

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Asistencia Escolar

Obras de interés social.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las Instituciones docentes que se citan, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de edificios destinados a la enseñanza 736

Lunes 8 de marzo.—Núm. 19

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Encomienda con Placa de Alfonso X el Sabio a don Domingo Sánchez Hernández 751
Otras por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María Teresa Navarro González y a don José Pajares Miguel 751

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se confirma en el cargo que se indica a don Fernando Arias-Salgado Montalvo 751
Otra por la que se nombra Subdirector general de Centros Universitarios, de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Enrique Costa Novella 751
Otra por la que se nombra Subdirector general de Formación del Profesorado, de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Raúl Vázquez Gómez 752
Otra por la que se nombra Subdirector general de Planes y Programas de Estudios de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Ricardo Marín Ibáñez ... 752
Otra por la que se nombra Subdirector general de Programación, de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Francisco Soler Valero 752
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Personal del Departamento a don José María Merino Sánchez 752

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 752

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cargos directivos.—Ordenes de cese como Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de Bilbao y nombramiento de Decano de la misma, de don Justo Mañas Díaz ... 755
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, de los señores don Eladio Lapresa Molina y don José Andrés de Molina Redondo, respectivamente 755
Otra por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Madrid don Enrique Costa Novella 755
Otra por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Universidad de Madrid don Francisco Hernández Tejero-Jorge 756
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Madrid don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva 756
Orden por la que se nombra Decano Honorario de la Facultad de Medicina de Madrid a don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva 756
Otras de cese y nombramiento de Administrador general de la Universidad de Santiago, de los señores don Luis Suárez-Llanos Gómez y don Mariano Campoy Fernández, respectivamente 756
Otra por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Sevilla don José María Navarrete Urieta 756
Otra por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias de Sevilla a don Jorge Fernández López-Sáez ... 756
Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Badajoz a don Santiago Vicente Pérez ... 756
Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid a don Juan Antonio Arias Bonet 756
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de Santander, de los señores don Vicente Aleixandre Campos y don Eugenio Villar García, respectivamente 756
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza de los señores don Salvador Climent Peris y don Daniel Burillo Ibáñez, respectivamente 756
Cursos monográficos.—Resoluciones por las que se autoriza la implantación de los que se relacionan en las Universidades de Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Pamplona y Valladolid 757

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se expresan 757
Orden por la que se deja sin efecto la suspensión provisional de don Fernando Cassinello Pérez como Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid 757

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Gestión de Personal

Cargo. Nombramiento.—Orden por la que se dispone que don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, pase a prestar servicios a la Unidad Administrativa del Proyecto del Banco Mundial 758

Sección de Alumnos

Maestras de taller.—Resolución por la que se abre convocatoria para revalidación del título de Maestra de Taller 758

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Ordenes por las que se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas del quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1970-71 a los Centros que se relacionan 759

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que se indican 761
Otras de nombramiento de profesorado, ampliación y traslado de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que se expresan 762

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Resoluciones por las que se autoriza el gasto inherente a los de construcción de unidades escolares, pistas polideportivas y otras complementarias en los Centros docentes que se citan 765

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Patrimonio Artístico

Patronato de la Alhambra y Generalife.—Decreto por el que se establece la composición del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada 768
Monumentos y Conjuntos. Declaración.—Decretos por los que se declaran monumentos histórico-artísticos el Hos-

pital de Venerables Sacerdotes de Sevilla, el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y la iglesia de Santa María la Mayor, de Baena (Córdoba) ... 769
Otros por los que se declaran conjuntos histórico-artísticos la villa de Valverde de Vera (Cáceres), la ciudad de Guetaria (Guipúzcoa), la villa de Castro de Rey de Tierra Llana (Lugo) y la ciudad de Betanzos (La Coruña) ... 770

Jueves 11 de marzo.—Núm. 20

SUBSECRETARIA

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 780

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se expresan ... 784

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden por la que se jubila a don Francisco Pelsmaeker e Ivañez, Catedrático de la Universidad de Sevilla ... 787
Otra por la que se autoriza a don Francisco Javier García-Conde Gómez para percibir sus haberes de Catedrático en concepto de sueldo ... 787
Otra por la que se nombra Profesor adjunto honorario de la Facultad de Ciencias de Granada a don Tomás Quintero Guerra ... 787
Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 787
Otras por las que se prorrogan los nombramientos de los Profesores adjuntos de Universidad que se citan ... 788

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Alumnos

Libros de texto.—Resolución por la que se aprueban libros de texto del Bachillerato Elemental Unificado ... 789

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para obras diversas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan ... 789

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física, de Escuelas de Hogar y Religión de Centros docentes dependientes de esta Dirección General a los señores que se relacionan ... 792

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal de los Colegios de Enseñanza Primaria que se indican ... 794
Otras sobre reconocimiento de propietarios de Colegios, organización pedagógica, nombramiento de Profesorado y ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan ... 795

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes disponiendo el abono de subvenciones para la construcción de edificios escolares, viviendas para Maestros y otras complementarias a las Instituciones oficiales y religiosas que se indican. 803
Obras. Subastas y subvenciones.—Ordenes elevando a definitivas subastas de obras complementarias en edificios escolares y concediendo subvenciones para las mismas al Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria ... 805
Obras. Gasto.—Orden por la que se aprueba el gasto inherente a los de obras adicionales en la Escuela Normal de Segovia ... 806

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Orden sobre los cargos de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona ... 806
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Ramón Sanvisens Marfull ... 806
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao a don Luis Badosa Cunill ... 806
Otra por la que se acepta la renuncia de don Guillermo de Vargas Ruiz al cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... 807
Otra por la que se nombra a doña Josefina García Aráez Subdirectora de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid ... 807
Otra por la que se nombra Jefe de Estudios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Iborra ... 807
Otra por la que se nombra Cajero-Contador de la Escuela Superior de Canto de Madrid a don Manuel Rodríguez Moreno Buendía ... 807
Otra por la que se nombra Secretario del Real Conservatorio de Música de Madrid a don Fernando Puchol Vivas ... 807
Personal docente.—Ordenes haciendo públicas la división en tercios de las relaciones del profesorado que se indica ... 807
Otra de modificación de plantillas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo y Murcia. 807
Otras de nombramiento de profesorado para Escuelas Superiores de Bellas Artes, de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 807

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Resoluciones sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios a los señores que se expresan ... 809

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se crean bibliotecas públicas municipales en Medina Sidonia y Benalup de Sidonia (Cádiz), Granadella y Granja de Escarpe (Lérida), Alcacer (Valencia), Graus (Huesca) y Torreblanca (Castellón) ... 812

Lunes 15 de marzo.—Núm. 21

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Promoción Estudiantil a don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano ... 826
Otra por la que se nombra Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional a don Ramón Losada Rodríguez ... 826
Otra por la que se nombra Subdirector general de Educación Permanente y Especial a don Luis Buceta Facorro ... 826
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa a don Eduardo Fernández Moreno ... 826

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 826

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y grados académicos a los señores que se mencionan 830

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Ordenes sobre prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 830
Otras referentes a la dotación de cátedras en las Universidades Autónomas de Barcelona y Oviedo 832
Resoluciones concediendo trienios al personal que se cita 832

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican a Institutos Nacionales de Enseñanza Media 833

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes por las que se nombra Profesores de Religión de Institutos Nacionales a los señores que se citan 835
Otra de cese y nombramiento de Profesoras de Hogar y Formación del Espíritu Nacional en las Escuelas de Comercio que se mencionan 836
Otra por la que se nombra Director de Canto del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid, a don Epifanio Rodríguez Pérez, previo cese de don Eusebio Novo Sarabia 836

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Gestión de Personal

Personal docente.—Orden por la que se nombra Asesor religioso de la Inspección Provincial de Oviedo a don Román Javier Gómez Cuesta 836
Otras de cese y nombramiento de Profesores especiales de Escuelas Normales del Magisterio que se indican ... 836
Resolución por la que se acredita un trienio a los Catedráticos de Escuelas Normales que se relacionan ... 837
Inspectores.—Resolución de ascenso por trienio a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan 837
Otra concediendo trienio al Inspector Médico escolar de Madrid, don José Serrano Galnares 837
Inspección Comarcal.—Resolución por la que se suprime la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria de Alcañiz (Teruel) 837

Sección de Selección y Destinos

Inspectores. Cargos.—Orden por la que se nombra Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Alava a don Angel Pitarch Monferrer 838
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Directora de la Escuela Normal de Córdoba a doña Margarita Domínguez Garrido 838
Otras de renuncia y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Almería de los señores don José María Artero García y don Luis Rico Sánchez, respectivamente 838
Otras de renuncia y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Sevilla de los señores don Angel Martín Moreno y don Francisco Guil Blanes, respectivamente 838
Personal docente.—Resolución sobre confirmación definitiva del Maestro don José Sergio Fernández Naves, en Madrid 838

Sección de Régimen de Centros Oficiales

Educación General Básica.—Ordenes por las que se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas de quinto curso de Educación General Básica durante el presente año académico a los Centros que se relacionan 838
Personal docente.—Resoluciones sobre expedientes de dispensa de defecto físico incoados por los Maestros que se expresan 840

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se mencionan 841

Junta Central de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación y subvenciones.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las subastas de obras correspondientes a los proyectos A), B) y C) y se conceden al Ayuntamiento de Barcelona las subvenciones que en cada una se especifican 846

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombra Directora a doña María Victoria Carballo Ramos y Secretario a don Plácido Barreiros Suárez, ambos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo 848
Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la jubilación forzosa por edad a los señores que se indican 848
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a doña Rosa Siscart Sabaté 848
Otra nombrando Tutor de becarios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a doña María Teresa Gil Ameijeiras 849
Orden por la que se crean las especialidades de «Decoración» y «Escaparatismo» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén 849

Sección de Museos y Exposiciones

Cargos directivos.—Orden por la que don Pablo Beltrán de Heredia y Castaño cesa como Asesor nacional de Museos 849
Otra por la que se nombra a don Juan Agustín González Navarrete, Asesor general de la Asesoría Nacional de Museos 849
Otras por las que don Joaquín de la Puente Pérez cesa en los cargos de Subcomisario de Exposiciones y Subdirector del Museo Español de Arte Contemporáneo ... 849

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL

Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas

Bolsa de viaje.—Orden por la que se acepta la renuncia a la concesión de bolsa de viaje que presenta don Juan Auge Farreras 849

Sección de Asistencia Escolar

Obras escolares.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las Instituciones que se indican, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de Centros docentes de su dirección 849

Jueves 18 de marzo.—Núm. 22

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Sección de Gestión de Personal

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Emilio Lázaro Flores 869
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Mariano Sanz Royo 869
Otra por la que se nombra Director técnico de Construcción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Ramón Estalella y Manso de Zúñiga 869
Otra por la que se nombra Director técnico de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Gonzalo Echegaray Comba 869
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Ordenación Educativa a don Rogelio Medina Rubio 869
Otra por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior don José Luis Ramos Figueras 869

Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombra Habilitados-Pagadores de Centros dependientes del Departamento a los señores que se relacionan 869

Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes

Fundaciones. Clasificación.—Ordenes por las que se clasifican como benéfico-docentes las Fundaciones denominadas «Patronato de San Félix», de Cullera (Valencia); «Eugenio Rodríguez Pascual», de Madrid, y «Ramón Batlle», de Riudellots de la Selva (Gerona) ... 870

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 872
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan ... 874

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Disposiciones Legales y Asuntos Generales

Publicaciones. Prórroga de autorización.—Orden por la que se autoriza nueva prórroga al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la edición, distribución y venta de publicaciones realizadas por el mismo 876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Personal docente.—Orden sobre prórroga de nombramiento al Profesor adjunto de Universidad don Jesús Sáenz de Buruaga Lerena 876
Otras por las que se nombra Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Cargos directivos.—Resolución por la que se concede la excedencia especial en su cargo a don Luis Rey Altuna, por haber sido nombrado Delegado provincial del Ministerio en Navarra 877
Otra de cese y nombramiento de Director del Instituto provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Sevilla, de los señores don Francisco Montes Navas y don Francisco Alonso Fernández, respectivamente 877

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como Centros especializados para el curso preuniversitario a los Colegios que se citan de Barcelona y Madrid 877
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», de Oviedo 877

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se conceden cantidades que en cada caso se especifican para obras de reparaciones a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Director de la Escuela Normal de La Laguna de don Francisco Ruiloba Palazuelos y doña María Inmaculada Corrales Zumbado, respectivamente 881
Otras de cese y nombramiento de Director de la Escuela Normal de Gerona de los señores don Félix Casellas Casademont y don Paciano Fermoso Estébanez, respectivamente 882

Sección de Servicios Complementarios

Personal docente.—Orden disponiendo la inclusión de los Maestros que se citan en la relación de los que imparten clases de iniciación profesional durante el presente curso escolar 882

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones sobre traslado, ampliación y clausura de Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se mencionan 882

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones concediendo la jubilación, en virtud de edad reglamentaria, a los funcionarios que se indican 885
Otra por la que se resuelve concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 886

Sección de Servicios Especializados

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Directora de la Casa de Cultura de Zamora a doña Ursicina Martínez Gallego 886

Lunes 22 de marzo.—Núm 23

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cargo. Cese.—Decreto por el que cesa en el cargo de Director general de Promoción Estudiantil don Vicente Sierra y Ponce de León 892

SUBSECRETARIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovido por los señores que se indican 892

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Institutos Nacionales.—Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Cuéllar (Segovia) 896
Decreto por el que se transforman en Institutos Nacionales de Enseñanza Media las Secciones Delegadas que se relacionan 896

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de las cantidades que en cada caso se indican, para obras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media 896

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios. Subvenciones.—Orden concediendo subvenciones a Centros no estatales que imparten enseñanza primaria gratuita y sustituyen a Escuelas nacionales ... 899

Jueves 25 de marzo.—Núm. 24

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 939

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones por las que se dispone la jubilación voluntaria de don Fernando Oliva Escribano y doña Juliana González Brunete 945
Funcionarios. Destino.—Resolución por la que se adjudica destino a funcionarios del Cuerpo Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan 946

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

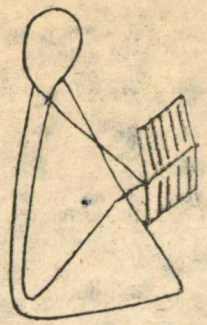

- **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA**
  362 págs. / 50 ptas.
- **ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR**
  2 tomos / 1.252 págs. / 150 ptas.
- **AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**
  272 págs. / 60 ptas.
- **CONTRATACIONES DEL ESTADO**
  236 págs. / 75 ptas.
- **BELLAS ARTES Escuelas Superiores**
  180 págs. / 50 ptas.
- **DATOS Y CIFRAS de la enseñanza en España**
  I: Estadísticas.
  II: Colegios no oficiales.
  100 ptas. cada tomo

MEC Servicio de Publicaciones

Sección de Selección y Destinos

Maestros nacionales.—Resolución por la que se publica la lista general de Maestras aprobadas en el concurso-oposición a Escuelas Maternales y Párvulos 947
Otra por la que se publica la lista general provisional de los Maestros del plan 1967, seleccionados para su ingreso en el Cuerpo Especial de Magisterio Nacional Primario por Orden de 29 de octubre de 1970 959

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se expresan 974

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para obras de reparaciones y otras complementarias en edificios docentes 978
Otras por las que se dispone el libramiento de cantidades para gastos de traslado de Profesores entre Canarias, Tánger y la Península 978
Otra por la que se autoriza el gasto de cantidades que se relacionan para el nombramiento de Profesores de Idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio 979

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios. Subvenciones.—Conclusión de la Orden por la que se conceden subvenciones a Centros no estatales que imparten Enseñanza Primaria gratuita y sustituyen a Escuelas Nacionales 980

Lunes 29 de marzo.—Núm. 25

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 1002

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación «Nuestra Señora del Pilar».—Orden por la que se desclasifica la Fundación denominada «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid 1005
Préstamo. Autorización.—Orden autorizando al presidente del Patronato de la Fundación «Institución para el Fomento y Protección de las Obras Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín», de Zaragoza, para concertar un préstamo 1005

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Gestión de Personal

Cargo directivo.—Orden por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Gerardo Laguens Marquesán ... 1006
Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombran Habilitados-Pagadores de los Centros docentes de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan 1006

Sección de Selección y Destinos

Maestros nacionales.—Resolución por la que se nombran Maestros para unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan 1006
Otra por la que se encargan con carácter provisional del desempeño de unidades escolares de Escuelas-Hogar a los Maestros que se relacionan 1007
Otra por la que se nombra profesorado para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se indican 1007

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de Madrid a don Jorge Tamarit Torres 1008
Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Salamanca a don José Ramón Alvarez González 1008
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, de los señores don Feliciano Delgado León y don Alfredo Jiménez Núñez, respectivamente 1008
Personal docente.—Resolución por la que se jubila en virtud de edad reglamentaria a don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva 1008
Cátedras. Dotación.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se citan en las Universidades de Sevilla, Salamanca, La Laguna y Autónoma de Barcelona 1008

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Orden sobre adscrición del Colegio que se cita al Instituto de Enseñanza Media Mixto de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas) 1009
Otra autorizando la implantación de estudios nocturnos en el Colegio «San Juan Bautista», de Madrid 1009
Puestos escolares: Creación.—Ordenes por las que se reconoce la concesión de beneficios para la creación de puestos escolares de Enseñanza Media a las instituciones docentes que se mencionan 1009

Sección de Créditos

Expedientes de pagos.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de cantidades que en cada caso se especifican para atender gastos de Centros docentes dependientes de esta Dirección General 1012

Sección de Oposiciones y Concursos

Personal de empleo.—Ordenes sobre movimiento de profesorado de enseñanzas especiales en Institutos Nacionales y Técnicos de Enseñanza Media 1014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Centros no Oficiales

Colegios.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se expresan 1015

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Convalidación de Estudios y Programas de Cooperación Bilateral

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se convalidan estudios y títulos académicos a los señores que se mencionan 1019

INDICE GENERAL DE LEYES, DECRETOS, ORDENES MINISTERIALES, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS OFICIALES, QUE SE HAN PUBLICADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1971. 1026

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Lunes 4 de enero.—Núm. 1

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatorias.—Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes que se indican de las Universidades de Madrid, Oviedo (León) y Sevilla 21

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se convocan concursos especiales de traslado: restringido para localidades de más de 10.000 habitantes, Escuelas maternales y de párvulos y Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales 22

Jueves 14 de enero.—Núm. 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Cátedras. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se citan en las Universidades de Oviedo y Santiago 95
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes que se indican en las Universidades de Bilbao, La Laguna, Madrid, Oviedo, Salamanca y Sevilla 95
Resoluciones por las que se convocan a concurso de acceso a cátedras vacantes en las Universidades de Granada y Valladolid 97
Sumarios de Ordenes por las que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesores agregados en las Universidades de Madrid, Oviedo, Zaragoza y Barcelona. 98

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Oposiciones.—Sumarios de Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Tarrasa; Ingenieros de Minas de Oviedo e Ingenieros de Montes 98

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Profesorado. Concursos-oposición.—Resoluciones por las que se publican listas de aspirantes a cátedras que se citan de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla 98
Resolución del tribunal del concurso-oposición a una auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de San Fernando, de Madrid 98
Otra del tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Violoncello», del Conservatorio Superior de Música de Sevilla 99

Jueves 21 de enero.—Núm. 6

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Oposiciones.—Resolución por la que se publican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario 133

Lunes 25 de enero.—Núm. 7

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Oposiciones.—Conclusión de la Resolución por la que se publican las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario ... 199

Jueves 28 de enero.—Núm. 8

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno.—Resolución por la que se convoca el concurso número 1/1971, de traslado por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno ... 357

Lunes 1 de febrero.—Núm. 9

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de profesores de las Escuelas-Fábricas de Cerámica de Madrid y Manises ... 374

Sección de Museos y Exposiciones

Personal. Concursos.—Resolución por la que se publica la lista de aspirantes para plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado ... 375
Otras publicando las listas de aspirantes a concursos de traslado para plazas de Conservadores de Museos en Santiago de Compostela, Sevilla y Cáceres ... 375

Jueves 4 de febrero.—Núm. 10

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Personal docente.—Resolución por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso para unidades escolares de Patronatos de Escuelas-hogar ... 398

Junta Central de Construcciones Escolares

Concurso-oposición.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Aparejador ... 401

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concursos-oposición.—Resoluciones por las que se publican listas de aspirantes admitidos para cátedras que se citan de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga, Murcia y Valencia ... 401
Resolución por la que se publica la lista de admitidos para la cátedra de «Canto», de la Escuela Superior de Canto de Madrid ... 402
Otra sobre convocatoria de la cátedra de «Grabado» (Calcográfico y en hueco), de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid ... 402
Otras publicando las listas de admitidos para cátedras que se indican de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla ... 403

Sección de Actividades Musicales

Oposiciones.—Resolución por la que se publica la lista de admitidos y excluídos para plazas de Profesores de la Orquesta Nacional ... 403
Convocatoria del Tribunal de la oposición a una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional ... 403

Lunes 8 de febrero.—Núm. 11

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se hace pública la convocatoria nacional de becas para ampliación de estudios en el extranjero para Licenciados universitarios y Graduados de Escuelas Técnicas Superiores, y se dan normas para su candidatura ... 443

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatorias.—Orden por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Santiago ... 447

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Centros Oficiales

Concurso. Tribunal.—Resolución por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal del Concurso-oposición que se menciona y se nombra nuevo Vocal ... 447

Jueves 11 de febrero.—Núm. 12

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Magisterio. Oposición.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970. 475

Jueves 18 de febrero.—Núm. 14

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Convocatorias.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición restringido de traslado para Escuelas Maternales y de Párvulos ... 570

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso. Resolución.—Orden por la que se nombra a don Antonio Santisteban Martín Maestro de Taller de Decoración Arabe de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada ... 582
Convocatorias. Aspirantes.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para la oposición a la cátedra de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio de Valencia ... 582
Otras por las que se convoca a los aspirantes admitidos en los concursos-oposición para las plazas de profesores de «Instrumentos de percusión» y «Armonía» de los Conservatorios de Valencia, Madrid y Málaga ... 583

Lunes 22 de febrero. Núm. 15

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones. Aspirantes admitidos.—Resoluciones por las que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones que se relacionan ... 627

Sección de Museos y Exposiciones

Convocatoria.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir plaza de Conservador en el Museo provincial de Cáceres 628

Lunes 1 de marzo.—Núm. 17

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Administración Civil. Concursos.—Orden por la que se convoca concurso de méritos 1/71, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado 702
Otra por la que se convoca concurso de méritos 1/71, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil 707

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para proveer cátedras vacantes en Escuelas Normales 714

Jueves 4 de marzo.—Núm. 18

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatorias.—Ordenes por las que se convocan a concurso de acceso cátedras que se citan de las Universidades de Zaragoza, Oviedo, Sevilla y Santiago 738
Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes en las Universidades de Barcelona, Sevilla y Valencia 739

Lunes 8 de marzo.—Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Sección de Oposiciones y Concursos

Profesorado. Concurso.—Orden por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media 771

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Junta Central de Construcciones Escolares

Concurso. Tribunal.—Resolución sobre nombramiento de Vocal del Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Aparejador 775

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Cátedras. Concursos.—Convocatoria del Tribunal para una cátedra de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona 775

Jueves 11 de marzo.—Núm. 20

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedra. Concurso.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra del Grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona 812

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Selección y Destinos

Inspectores. Concurso.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales 812

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Concursos. Tribunales.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar los concursos para plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado y una de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla 813
Concurso de traslado.—Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos para una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla 814

Sección de Actividades Musicales

Orquesta Nacional.—Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer seis plazas de Profesores de la Orquesta Nacional 814
Resolución por la que se publica la lista de admitidos a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional 814

Lunes 15 de marzo.—Núm. 21

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Orden por la que se declara desierta la provisión de la plaza que se cita de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga 850
Otra por la que se modifica el cuadro de analogías de asignaturas de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, a efectos de constitución de tribunales de oposición. 850

Sección de Museos y Exposiciones

Concurso-oposición.—Resolución por la que se convoca la provisión de una plaza de Contable en el Museo del Prado 850

Jueves 18 de marzo.—Núm. 22

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Cátedras.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química física» de la Universidad de Bilbao 886

Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de las Enseñanzas Técnicas Superiores

Cátedras. Convocatoria.—Resolución por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras del Grupo IX de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona, Madrid y Sevilla 886

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

Escuelas-Hogar. Concurso.—Resolución por la que se rectifican las vacantes del concurso de traslado de Patronatos de Escuelas-Hogar, convocado por Resolución de 8 de octubre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 19) 886

Lunes 23 de marzo.—Núm. 23

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de Zaragoza ... 919

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Sección de Selección y Destinos

Magisterio. Concurso-oposición.—Resolución por la que se asigna el número de plazas a proveer por los respectivos Tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio ... 919

Otra por la que se publican los errores materiales de transcripción observados en las relaciones de aspirantes al concurso-oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocado en 3 de noviembre de 1970 ... 920

Jueves 25 de marzo.—Núm. 24

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso de acceso cátedras que se indican de las Universidades de La Laguna, Santiago, Oviedo, Madrid, Salamanca y Sevilla ... 992

Resoluciones por las que se convocan a concurso de traslado cátedras que se citan de las Universidades de Granada, La Laguna y Madrid ... 993

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Lunes 25 de enero.—Núm. 7

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Sección de Contratación y Créditos

Obras. Adjudicación.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente obras en Sevilla, Granada, León, Salamanca, Granada, Sevilla, Madrid, Zaragoza y Murcia ... 296

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Premios «Fin de carrera».—Resolución por la que se convocan ejercicios para la concesión de los premios nacionales «Fin de carrera» de los alumnos de Magisterio. 299

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Anuncio.—Resolución para la provisión de una vacante de académico de número ... 299

Lunes 15 de febrero.—Núm. 13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Proyección Cultural

Concurso.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público convocado el 21 de octubre de 1970 para la adquisición de material pedagógico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos ... 527

Lunes 8 de marzo.—Núm. 19

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Generales

Concurso «Fiesta del Libro».—Orden por la que se convoca concurso público de artículos periodísticos con motivo de la Fiesta del Libro ... 775

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Alicante. Requisitoria para el Maestro nacional don Antonio Aranda Trujillo ... 775

Lunes 15 de marzo.—Núm. 21

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Funcionarios. Cursos.—Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de cursos para funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior ... 856

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Educadores. Cursos.—Orden por la que se autoriza la organización de cursos de formación de educadores en técnicas de lenguaje y audición ... 856

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Gabinete de Cooperación Técnica Internacional

Convocatorias.—Resolución por la que se convocan 200 plazas de auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña (Schools o Colleges) durante el curso académico 1971-72 ... 857

Otra por la que se convocan 150 plazas de auxiliares de Lengua Española en centros docentes de Francia durante el curso académico 1971-72 ... 857

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante. Anuncio.—Resolución por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de la expresada Academia ... 858

Jueves 18 de marzo.—Núm. 22

SUBSECRETARIA

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

Convocatoria.—Orden por la que se convoca la primera Muestra Internacional de Tecnología Educativa de Vanguardia ... 887

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Exposición Nacional. Convocatoria.—Orden por la que se convoca la Exposición Nacional de Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas correspondiente al año 1971 ... 887

Jueves 25 de marzo.—Núm. 24

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Concurso nacional teresiano.—Resolución del concurso nacional teresiano para escolares, bachilleres y estudiantes de Magisterio, convocado con motivo de la proclamación de Santa Teresa como Doctora de la Iglesia Universal ... 993

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION EDUCATIVA

Sección de Becas y Ayudas Escolares

Becas. Préstamos. Ayudas. Convocatoria.—Orden por la que se publica la convocatoria general de becas, préstamos y ayudas para el curso académico 1971-72 ... 994

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos y Exposiciones

Concurso Nacional. Convocatorias.—Orden por la que se dispone se convoque el Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971. 997

Resolución por la que se publica el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971 ... 998

Ediciones

71

EDUCACION GENERAL BASICA

nueva orientación



Contiene: I. Objetivos y directrices metodológicas en la educación general básica.—II. Niveles y contenidos.—III. Evaluación.—IV. Organización y temporalización del trabajo escolar.

REFORMA EDUCATIVA

Servicio de Publicaciones

MEC



Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia